This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Ayuntamiento de Cádiz

www.cadiz.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston
www.umb.edu

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1884-85.

Dió principio el martes 20 de Mayo de 1884 y terminó el sábado 11 de Julio de 1885.

TOMO II.

Comprende desde el núm. 25 al 47.—Páginas 643 á 1274.

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1885

42
3
20

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 19 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el Real decreto por el cual se dispone que rija en la isla de Puerto-Rico la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.=Queda enterado el Congrèso de otro Real decreto creando en la isla de Cuba una Junta de obras del puerto.=Juran y toman asiento los Sres. Marqués de Alboloduy y Pacheco.=Pasa á la Comision de presupuestos un proyecto de ley, leido desde la tribuna por el señor Ministro de Hacienda, sobre aprobacion de suplementos de crédito.=Se acuerda comunicar al señor Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Conde de la Encina para que se sirva traer al Congreso el acuerdo (ya pedido por el Sr. Baselga) de la Diputacion provincial de Badajoz sobre subvencion á la línea de Mérida á Sevilla.=El Sr. Baselga agradece al Sr. Conde de la Encina la peticion que acaba de hacer, y despues se hace cargo de lo manifestado ayer por el Sr. Ministro de la Guerra acerca de las causas que se siguen por los sucesos de Badajoz del año anterior.=La Presidencia ofrece reservar la palabra al Sr. Becerra Armesto, si antes de entrar en la órden del dia se presenta el Sr. Ministro de la Guerra, para que pueda hacerse cargo de la contestacion que dió ayer sobre la peticion de un expediente.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la súplica del Sr. Martinez (Don Cándido) para que se sirva mandar al Congreso un estado de todas las piezas eclesiásticas que se han dado por el Gobierno desde 1.° de Enero de 1875.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del señor Ministro de Estado el ruego del Sr. Marqués de la Vega de Armijo para que se sirva mandar á la Cámara los documentos que últimamente hayan mediado con relacion á la cuestion marroquí.=ORDEN DEL DIA: dictámen de la Comision de actas acerca de la eleccion de la circunscripcion de Santa Clara (Cuba) y admision del Sr. Portuondo.=Se lee y aprueba el dictámen, quedando admitido el Sr. Portuondo.=Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Se lee una enmienda al mismo, de los Sres. Balaguer, Villanueva y otros.=La Comision no la acepta.=Discurso del Sr. Villanueva y Gomez en apoyo de la enmienda.=Del Sr. Rodriguez San Pedro, de la Comision, en contra.=Alusion personal del Sr. Santos Guzman.=El Sr. Balaguer se reserva la palabra para más adelante.=Alusion personal del Sr. Tuñon.=Rectificacion del Sr. Villanueva.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones sobre fijacion de las fuerzas navales de Cuba y Puerto-Rico para el año de 1884-85; sobre autorizacion al Sr. Ministro de la Guerra para enajenar varios edificios militares en Málaga, y sobre fijacion de las fuerzas navales en la Península é islas adyacentes en el presente año económico.=Se leen y quedan sobre la mesa dos dictámenes de la Comision de actas: el relativo al distrito de Santiago de Cuba, dejando sin efecto la proclamacion de Don Bernardo Portuondo, y en su lugar admitir y proclamar Diputado por aquel distrito á D. Juan Angel Rosillo, y el que concede plazo de tres meses al Sr. Acuña, Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, para la presentacion de su credencial.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion sobre el proyecto de contestacion al mensaje, y los dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida. el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, y se acordó quedase sobre la mesa durante tres sesiones, pasando despues al Archivo:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Por Real decreto de esta fecha, S. M. el Rey (Q. D. D.) se ha servido disponer lo siguiente:

«Artículo 1.° Regirá en la isla de Puerto-Rico la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, con las modificaciones propuestas.

Art. 2.° El Ministro de Ultramar dictará el reglamento para la ejecucion de esta ley, y dará cuenta á las Córtes del presente decreto.»

Lo que de Real órden traslado á V. EE. para su conocimiento; advirtiéndoles que dicha ley se ha publicado en la *Gaceta* del dia 16 del corriente mes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1884.=El Conde de Tejada.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Congreso quedó enterado de la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Con fecha 28 de Marzo del corriente año, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir el siguiente Real decreto:

«Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Ultramar, y oido el Consejo de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza en la Habana la constitucion de una Junta de obras del puerto, que tendrá á su cargo la ejecucion de las obras del mismo con arreglo á las disposiciones legales vigentes en la materia y á las instrucciones que le dé el Gobierno.

Art. 2.° La Junta se compondrá del gobernador de la provincia de la Habana, presidente; del intendente, en representacion de la Hacienda, vicepresidente; del vicepresidente de la Diputacion provincial, un diputado provincial, dos indivíduos del Ayuntamiento de la Habana, dos vocales de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, del ingeniero jefe de la provincia, el capitan del puerto, tres comerciantes navieros y el ingeniero director de las obras.

Art. 3.° Se aprueba la subvencion anual de *cinco mil pesos*, ofrecida por el Ayuntamiento de la Habana, que cuidará de entregar por dozavas partes al fin de cada mes.

Art. 4.° Se aprueba asimismo la subvencion de *tres mil pesos* votada por la Diputacion para estas obras, que será entregada igualmente á la Junta por cuotas mensuales.

Art. 5.° Se establece desde el 1.° de Julio del presente año, en el puerto de la Habana, un arbitrio de *veinticinco centavos de peso* por tonelada de 1.000 kilógramos que se descargue, con destino exclusivo á la ejecucion de las expresadas obras; cuyo arbitrio se recaudará por la Administracion de la aduana y se tendrá á disposicion de la Junta para atender al pago de las obligaciones que contraiga. Este arbitrio durará todo el tiempo que sea necesario para el pago completo de las obras.

Art. 6.° La Junta propondrá al Gobierno cuanto estime conveniente para utilizar por medio del crédito los recursos que por este decreto se crean y para el progreso y desarrollo de las obras en la más vasta escala posible.

Art. 7.° En los presupuestos generales de la isla de Cuba se consignarán anualmente *cuarenta mil pesos* con destino á la construccion de estas obras.

Art. 8.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto, para los efectos del art. 23 de la ley de obras públicas de la isla de Cuba de 19 de Abril de 1883.»

Lo que de Real órden comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1884. El Conde de Tejada.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á jurar dos Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Marqués de Alboloduy y Pacheco, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones primera y segunda.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se referia:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 de la ley de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley aprobando los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante los dos últimos períodos en que las Córtes no estuvieron reunidas.

Dado en Palacio á 18 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del Real decreto original que queda archivado en el Ministerio de mi cargo. Madrid 19 de Junio de 1884.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice *al* Diario *número 25, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Encina tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Es para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, y como no se halla presente, suplico á la Mesa se lo comunique.

Secundando los deseos del Sr. Baselga, mi amigo, desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera traer al Congreso el expediente, ó el acuerdo de la Diputacion provincial de Badajoz, en que se reclama la subvencion que se dice acordada á la línea de Mérida á Sevilla, de 3.000 duros por kilómetro, por el señor presidente de la Diputacion provincial, y que, segun mis noticias, no es el presidente de la Diputacion el que la ha reclamado, sino la empresa de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, que se considera con derecho á ella, y sobre esto el Congreso no es el llamado á resolver de parte de quién está la razon.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pon-

drá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: La he pedido para dar las gracias á mi amigo el Sr. Conde de la Encina porque tiene el mismo pensamiento que yo respecto á los antecedentes de la subvencion acordada por la Diputacion provincial de Badajoz á la Compañía del ferro-carril de Mérida; y aunque yo dije que era el señor presidente de la Diputacion provincial quien habia presentado la solicitud, puede haber en esto alguna equivocacion que quiero rectificar. Fuera ó no el presidente de la Diputacion, conste que durante el tiempo que la presidió el Sr. Lopo no se ha hecho reclamacion ninguna, porque hubo un acuerdo revocando el que concedia la referida subvencion.

Y ya que estoy de pié, voy á permitirme dirigir un ruego á la Mesa, para que tenga la bondad de hacerlo al Sr. Ministro de la Guerra. No estaba presente cuando el Sr. Ministro de la Guerra, en la sesion de ayer, tuvo á bien contestar respecto á los considerandos que yo habia leido aquí con motivo de la causa instruida por los sucesos del 5 de Agosto en Badajoz; y S. S., con un derecho que yo le reconozco, pero cuyo uso no considero prudente, parecia como que me hacia un cargo porque no habia yo citado los nombres de un médico y de un comandante que habian hecho todos los esfuerzos posibles por evitar aquella sublevacion.

No conocia aquellos hechos, y por consecuencia, no podia aplaudirlos ni censurarlos. Dije al Sr. Ministro de la Guerra que estaba tan interesado como él en el prestigio del ejército; y lo que me extraña es que S. S., al contestarme y decirme que no queria desde el puesto que ocupaba hacer ninguna declaracion que influyese sobre los acuerdos en la causa que se estaba instruyendo, aparezca realmente dando ya por juzgada una situacion y haciendo apreciaciones que en mi concepto contradicen en un todo lo que el señor Ministro de la Guerra se proponia, toda vez que la causa, si no estoy equivocado, se halla pendiente del fallo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y á él me atengo, porque abrigo el convencimiento de que sobre cumplir, como siempre, con su deber, ha de juzgar á aquellos desgraciados con la justicia y con la imparcialidad que entiendo yo no ha sido la norma de conducta de los tribunales de Badajoz. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Baselga.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra Armesto tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: En el dia de ayer, el Sr. Ministro de la Guerra tuvo la bondad de contestar á una pregunta que le hice en dias anteriores, pidiéndole la remision de un expediente á la Mesa del Congreso. Como la contestacion del Sr. Ministro de la Guerra no me ha dejado satisfecho, ni en poco ni en mucho, yo desearia que el Sr. Presidente antes de entrar en la órden del dia, si se presentara el Sr. Ministro de la Guerra, tuviese la bondad de concederme la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tendrá mucho gusto en acceder á los deseos del Sr. Becerra Armesto, si llega la ocasion que S. S. ha indicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Ruego á la Mesa se sirva participar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi súplica á fin de que se digne remitir al Congreso, lo más brevemente posible, un estado demostrativo de todas las piezas eclesiásticas que se han dado por el Gobierno de S. M., representando el Real Patronato, desde 1.° de Enero de 1875; entendiéndose por tales piezas eclesiásticas los arzobispados, los obispados, las dignidades, las canongías y los beneficios de metropolitanas, de sufragáneas y de colegiatas; los nombres de los agraciados, y sus antecedentes ó méritos; pues creo que en muchos casos no se cumplieron las prescripciones del Concordato, y bueno será esclarecer un punto de tanta importancia.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Martinez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de la Vega de Armijo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Señor Presidente, yo siento mucho que no haya en el banco ningun Sr. Ministro, porque ante la gravedad de las noticias que todos los dias publica la prensa sobre los sucesos de Marruecos, y hablándose, aunque incidentalmente, en el discurso de la Corona de esta misma cuestion, esperaba yo confiadamente que el Gobierno de S. M., siguiendo la costumbre no interrumpida en el tiempo que yo he tenido el honor de desempeñar el Ministerio de Estado, traeria aquí el *Libro Rojo*, en el cual veríamos todas las cuestiones diplomáticas que durante el interregno parlamentario han tenido lugar, y las medidas que el Gobierno español habia tomado para sostener los derechos, el decoro y la dignidad de España en la cuestion marroquí.

Si, como me temo, este *Libro Rojo* no viene á las Cámaras, yo rogaria al Gobierno de S. M., si en ello no tiene inconveniente, que trajera todos los documentos que deberian aparecer en ese *Libro Rojo*, á fin de que al discutirse esta grave cuestion con motivo del mensaje que hoy empieza, se pueda tener perfecto conocimiento de nuestra parte, para no obrar de ligero en ninguna de aquellas indicaciones que pudieran hacerse sobre tan grave asunto al Gobierno de Su Majestad.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La Mesa trasmitirá los deseos de S. S. al Sr. Ministro de Estado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el correspondiente al acta núm. 414, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. Portuondo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Portuondo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Portuondo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.»

Hay dos enmiendas, de las cuales se dió lectura en el dia de ayer, y se va á principiar la discusion por la del Sr. Balaguer, con arreglo á lo que el Reglamento dispone y la Mesa ha creido conveniente acordar.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La enmienda del Sr. Balaguer dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de contestacion al mensaje de la Corona:

Los párrafos 14 y 15 serán sustituidos por los siguientes:

«El Congreso ve con singular satisfaccion que sean objeto de la solicitud de V. M., al par que las demás, las provincias de Ultramar, entre las que, las de Cuba, por efecto de la aflictiva é insostenible situacion por que atraviesan, exigen del Gobierno, de una manera inmediata, la aplicacion de medidas encaminadas á dotar á aquellas de condiciones de existencia.

A este fin, el Congreso entiende que el Gobierno, utilizando los medios legislativos más breves, debe procurar se realicen y rijan el 1.° de Julio próximo, la rebaja del presupuesto hasta la cifra máxima de 24 millones de duros; la inmediata declaracion de cabotaje en bandera nacional del comercio entre las provincias antillanas y las peninsulares; la mayor reduccion posible de los derechos de exportacion sobre el azúcar y el tabaco y de importacion sobre vinos españoles, y la unificacion y arreglo de las deudas, obteniendo una considerable prórroga en la amortizacion y plazos de las privilegiadas, y empleando medios verdaderamente eficaces para extinguir la representada por los billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta del Gobierno.

De esta manera, y promoviendo la celebracion de tratados de comercio en beneficio de la isla de Cuba, á la que se deben hacer extensivos los que reportan los que existen celebrados con Potencias extranjeras, todo en armonía con los intereses comunes de las demás provincias de la Nacion; protegiendo de un modo directo y material la inmigracion libre de trabajadores útiles, y adoptando todas las demás disposiciones que, como la reforma de la legislacion hipotecaria, civil, mercantil y procesal, la publicacion de una ley de empleados y el afianzamiento de la tranquilidad pública, con la extirpacion del bandolerismo, son complemento de las indicadas, podia el Gobierno de V. M. colocar á las provincias de Cuba en condiciones de volver á su pasada prosperidad, salvándolas desde luego de la total ruina que las amenaza.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1884.=Víctor Balaguer.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Armiñan.=Francisco Durán y Cuervo.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Crespo Quintana.=Francisco de los Santos Guzman.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra con objeto de manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa cree que el señor Villanueva, uno de los firmantes de la enmienda, es el encargado de apoyarla. Si es así, tiene S. S. la palabra con ese objeto.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: Señores Diputados, ingénuamente confieso que nunca he sentido mi ánimo dominado por sentimientos tan opuestos como en el momento de levantarme á defender la enmienda que, en union de otros muchos compañeros de representacion antillana, he tenido la honra de presentar al proyecto de contestacion al mensaje de la Corona.

Es tan grave, tan aflictiva y extrema la situacion de la isla de Cuba, que con la incontrastable fuerza de los deberes ineludibles pesa sobre la conciencia de todos los representantes de la gran Antilla la obligacion imperiosa de alzar la voz ante la opinion y el país, ante la Cámara y el Gobierno, para recabar y conseguir el conjunto de reformas y toda aquella série de medidas que consideramos indispensables y absolutamente necesarias para levantar á aquellas provincias de la postracion en que se encuentran. Fuera esta razon bastante, aparte de otras que sucesivamente he de enumerar, para que disculpárais, Sres. Diputados, el que en este momento en que comienza, ó más bien debia comenzar, segun la tradicion parlamentaria, un debate político solemne, y con ocasion del que por todas partes se aguardan con afan las declaraciones de los hombres más importantes de las fracciones de esta Cámara (declaraciones que ojalá fuesen tan fecundas en beneficios para el país, cual lo serán ciertamente en temas de controversia y motivo de apasionamiento) vengamos á ingerir esta enmienda, en la que siquiera se trate de árduas cuestiones que al interés sagrado de la política afectan hondamente y muy de cerca le importan, no ha de servir de ocasion oportuna para enconados ataques, defensas apasionadas y violentos incidentes, ni asemejarse en su término al fin de sangrienta y porfiada batalla, en cuyo campo se escuchan á la par el lamento de los vencidos y el canto de los vencedores. Pero en las circunstancias presentes hay algo que nos obliga con más duro empeño á dar este paso. Porque con la dificultad, inseparable para mí en cierto modo, de aparecer esta enmienda, por su carácter especialísimo, cual extraño contraste en el comienzo de esta trascendental discusion, luchamos todos los firmantes de ella, y lucho yo, por tanto, al apoyarla; pero, señores Diputados, á todos nos anima y fortalece en esta empresa el pensamiento de que la necesidad nos ha exigido por tan imperioso modo el abordarla, que no hemos podido resistirnos sin mengua de la dignidad y olvido de nuestros deberes.

Además, investidos la mayor parte de nosotros con el honroso cargo de Diputados en Córtes anteriores, sin que la suma de nuestros esfuerzos alcanzara á obtener todo lo que constituia el encargo de los que nos otorgaron su confianza, creen éstos que no hemos gestionado eficaz y activamente ante la Cámara y el Gobierno en pró de sus maltrechos intereses, exponiendo con frase enérgica y levantada las innumerables amarguras que sufren y lo acerbo de sus desgracias, cuyo remedio no aciertan á entrever, porque tal y tan hon-

do es el malestar que sienten, que no parece sino que ha de ser eterno; y nos acusan, esta es la verdad, por más que sea doloroso confesarlo, nos acusan, digo, de no haber detenido, ni logrado impedir, á pesar de nuestra fuerza numérica, aquellas reformas que empobrecen y arruinan, reclamadas tan solo por unos cuantos ideólogos, siquiera fuese hasta que pudieran implantarse acompañándolas de las otras que sirven de compensacion y mejora.

Hé aquí, pues, Sres. Diputados, el orígen y fundamento que reconoce é informa esta nuestra enmienda al proyecto de contestacion al Régio mensaje; y hemos aprovechado esta oportunidad, señores, porque en el brevísimo tiempo que han de permanecer abiertas estas Córtes, difícil habria de sernos hallar ocasion favorable para provocar un debate sobre cuestiones ultramarinas, y, caso de hacerlo, tendríamos la inmensa desventaja de que se estimase fuera de sazon, y lo verificaríamos con la Cámara á punto de cerrarse, y la atencion del Gobierno enteramente consagrada quizás á la resolucion de otros gravísimos problemas.

Y ahora que ya conoceis, por habéroslo confesado sinceramente, los móviles á que obedece mi conducta, permitidme que antes de entrar de lleno en materia me anticipe á desvanecer las dudas y suposiciones que acaso se hayan formado acerca de la tendencia de mi enmienda, y que en cualquier caso me conviene por todo extremo rechazar con toda la energía de mi alma. No nos mueve á los firmantes, y de ello protestamos ante la Cámara, el deseo de realizar acto político alguno, de presentarnos en hostilidad al Gobierno, ni de oponerle siquiera el más leve obstáculo á su paso por el camino de prudencia que, inspirándose en su indudable patriotismo, éste como todos los Gobiernos forzosamente ha de seguir respecto de las cuestiones de Cuba; no necesitamos suscitar debate político de ningun género, porque lo creemos de todo punto innecesario, y lo que es más, altamente perjudicial.

¿Para qué habíamos de hacer esto, Sres. Diputados, cuando abrigamos la firmísima conviccion de que si algo existe en Cuba con exceso, es la vida política; no porque merezca ser condenada en toda su extension y hasta el extremo de apartar á aquella sociedad por completo de todo movimiento político, pero sí en el sentido de que deben amortiguarse un tanto las pasiones, encauzar la polémica y reducirlo todo á los límites naturales que requiere el estado de un pueblo que como aquel, solo debe curarse en estos momentos de su salvacion bajo el punto de vista económico? ¿Cómo ha de caber en nosotros la intencion, el móvil de comprometer en torneos políticos la suerte de Cuba, cuando entendemos que precisamente los males de hoy entrañan mayor gravedad por haber avanzado de sobra en la vida política, en la que acaso debiera haberse procedido con más meditada prudencia en consideracion á que no todas las reformas que el país necesitaba se habian de llevar? Porque, Sres. Diputados, imagináos cuál será el estado de aquella Antilla, cuando sepais de un modo exacto y evidente que se han implantado en ella reformas políticas, hasta el punto de igualarla ó poco ménos á las demás de la Península, en tanto que las soluciones económicas han quedado postergadas, cual si nos hubiéramos propuesto de intento concederle los medios de que proclamara más y más alto su extensa miseria, sin facilitarle los más adecuados para combatirla.

Bien se me alcanza que esto ha entrado en las miras de los Gobiernos como una necesidad, y asimismo reconozco que no ha estado en su mano el evitarlo; que tarea más fácil les fué promulgar las reformas políticas y administrativas, que realizar despues las de carácter económico. Pero, Sres. Diputados, lo que me interesa para el debate es consignar este hecho, á fin de que comprendais que no hemos de pretender nosotros como una necesidad indispensable, y ni siquiera como una conveniencia para la suerte de Cuba, reformas de ninguna clase en el terreno político.

Además, eternamente estas cuestiones económicas se han debatido aquí mezcladas con la política y por la iniciativa de nuestros constantes adversarios, y hora es ya de que las provoquemos nosotros, para que la verdad de lo que en Cuba ocurre no quede envuelta entre las exageraciones de la oposicion y la defensa del Gobierno. Tambien me importa, puesto que exclusivamente de las reformas económicas voy á ocuparme, y es el segundo extremo que queria descartar de la discusion, decir muy alto que no levanto mi voz en el seno de la Representacion nacional para venir en son de guerra á los Poderes públicos, á extremar la crítica, acaso á dirigir acerbas censuras á la madre Patria porque no ha realizado ciertas reformas; pues ni entra esto en mis cálculos, ni tampoco podria hacerlo con justicia bajo forma alguna.

Para pedir aquí lo que consideramos remedio apropiado para los intereses de Cuba, no necesitamos hacer nada de esto, hablar de *explotadores*, ni presentar á España, por el régimen especial que mantiene en aquellas provincias, como un pueblo semibárbaro, á fin de que todas las Naciones civilizadas juzguen que lo que allí impera y ha tomado carta de naturaleza es un sistema de ominosa explotacion. Esto, no solo lo considero innecesario, sino que lo estimo injusto, contraproducente é inútil, y por lo mismo no espere la Cámara que yo recorra ese camino.

Hay más todavía. Me propongo hacer constar, aprovechando esta oportunidad, que no solo yo, sino todos mis compañeros de representacion de aquel país, reconocemos unánimemente que en el sentido que acabo de indicar son injustas las acusaciones que suelen formularse con torcida intencion, pretendiendo que en las Antillas se mantiene en todo su vigor el antiguo régimen de explotacion, y que aun se observa la funesta política que el ilustre general Concha condenaba en su Memoria: la política de exclusion de los hijos del país. Es tan injusto este cargo, cuanto que en la actualidad afortunadamente se sigue una política contraria; y es además tan inoportuno, que yo, calificándolo de la manera más benigna, os diré que es un argumento anticuado, remedo de otros tiempos; argumento del cual se hace uso á falta de otros de mejor ley, y con el que se pretende sorprender la generosidad de España, para que se forme respecto de aquellas provincias una opinion artificial completamente distinta de la que existiria mediante el conocimiento exacto de la verdad.

¡La exclusion, Sres. Diputados!... ¡En qué momentos viene á decirse esto! Precisamente en estos instantes, cuando podemos presentar á la faz de la Patria el cuadro que ofrece la administracion de Cuba, para que en él se vea que si no todos, la mayor parte de los cargos públicos están desempeñados por los hijos del país. Perdonadme que os haga algunas indicaciones concretas respecto de este punto, para que

comprendais la exactitud de mis palabras y cuán infundado es el dato acogido por la prensa y alegado en la otra Cámara, por vía de acusacion contra los que llevan la direccion de la política de la gran Antilla.

Desde el año 1878, en que se establecieron las reformas políticas en la isla de Cuba, se han verificado tres elecciones generales de Diputados y Senadores. Pues bien; en la primera eleccion, de los 24 Diputados que correspondieron á las seis provincias de Cuba, 14 de ellos eran cubanos. Si fuera preciso, los citaria nominalmente, porque en mi memoria presentes están, tanto que en cualquier momento me es fácil recordarlos.

Lo mismo aconteció con los Senadores. En las elecciones de 1881, de los 24 Diputados, 10 eran naturales de Cuba; y en las recientemente verificadas, ofrécese el resultado de que de los 24 electos, 7 son antillanos, é igualmente 8 de los 16 Senadores.

Me parece, señores, que en vista de este primer dato irrecusable, no podreis ciertamente sacar la consecuencia de que allí se sigue una política de exclusion, sino que, por el contrario, se observa estricta imparcialidad, dejando al cuerpo electoral en plena independencia para que dispense la investidura de Diputado ó Senador á aquel que á su juicio esté más adornado de merecimientos para ello.

Pero no es esto únicamente; pues que si empezamos á recorrer una por una todas las corporaciones y todos los centros administrativos, encontraríamos exactamente lo mismo. En las Diputaciones provinciales, como acontece en la de la Habana, la mayor parte de los que las forman son hijos del país, como igualmente todos los empleados de sus oficinas. Otro tanto resulta relativamente á los Ayuntamientos, y entre otros en el de la Habana, donde hasta el alcalde presidente es cubano. Y si nos fijamos en el Gobierno general, en cuyas oficinas existen 56 empleados, observaremos que 48 de este número son hijos de Cuba; y no creais que desempeñan cargos secundarios, sino que son los jefes de seccion, y hasta el jefe del negociado de política, al que se le confía, como es sabido, lo más importante y reservado de cuanto concierne á la gobernacion de la isla.

Pero ¿qué más? Gobiernos civiles como el de Matanzas, la Universidad y la enseñanza entera, las tres cuartas partes de los destinos de Hacienda, el ramo de policía, el de correos y telégrafos, la oficialidad y los jefes de batallones, como el de órden público, y los cargos de jueces, magistrados y del ministerio fiscal, tiene España la honra de que estén desempeñados por hijos de Cuba, que, ¡asombraos, Sres. Diputados! suministran á los cuerpos de voluntarios, tan calumniados en todos tiempos, un contingente de más de 30.000 hombres, que representa la mitad de los que existen ahora.

Pudiera, Sres. Diputados, proseguir este camino y exponeros que hasta el capitan general es americano, y que lo es, si no estoy equivocado, hasta el mismo Ministro de la Guerra; pero creo haber dicho bastante, rogándoos que tendais la vista por estos escaños y vereis un gran número de hijos de Cuba á quienes la Nacion ha conferido la investidura de Diputados, como si la Nacion misma quisiera demostrar que carecen de razon los que todavía pretenden sustentar ese cargo, perfectamente desprovisto hoy de todo fundamento.

Descartado esto, Sres. Diputados, entraré ya en lo que constituye verdaderamente el fondo de mi enmienda. Y para colocarme desde luego en el terreno en que yo quisiera que tuviese comienzo y fin este debate, no necesito hacer más que preguntar: ¿qué es lo que ocurre en Cuba? Porque me parece que todos esperais con ansiedad, ó por lo ménos con impaciencia, la respuesta á esa pregunta, como medio conveniente de obtener indicaciones exactas sobre el estado de la gran Antilla, respecto al que de seguro os encontrais vivamente impresionados por todo lo que habeis oido estos dias constantemente, y repiten los periódicos de todos los matices, que se condensa sin duda en esta pregunta que yo he formulado así: ¿qué es lo que pasa en Cuba? Pero yo siento, Sres. Diputados, tener que defraudar las esperanzas del que aguarde oir de mí cosas por nadie hasta ahora consignadas.

Yo no voy á decir en realidad nada nuevo, pues la respuesta la puedo asimismo concretar toda en una sola frase. Lo que ocurre en Cuba es que se han cumplido todas las profecías, y que la miseria se ha infiltrado en aquella sociedad. Sí, Sres. Diputados; se han realizado todos los tristes pronósticos de los Diputados que vinieron á la Cámara en 1879, cuando se discutió la ley de abolicion de la esclavitud y se controvertia si habian de aplicarse ó no simultáneamente las reformas económicas, y se han cumplido tambien los mismos vaticinios repetidos por los Diputados que tuvieron asiento en las Córtes siguientes, que opinaron en el mismo sentido, formulando idénticas pretensiones, sin que á pesar de tantas y tan leales advertencias lograran que se aplicase el remedio á los males que habian de surgir ulteriormente en la isla de Cuba; remedio que, adoptado en sazon oportuna, hubiera impedido que llegara á encontrarse hoy en la deplorable situacion en que la vemos con incomparable dolor.

Para explicar esta afirmacion convenientemente, Sres. Diputados, me bastará recordar lo que ha sucedido en Cuba durante estos últimos seis años. Conocida es de todos la profunda trasformacion que sufrió aquel país al terminar la guerra separatista de los diez años por la llamada paz del Zanjon. Promulgadas allí todas las leyes políticas, vinieron los primeros Diputados á las Córtes, y entonces, por una exigencia irresistible, porque era indispensable cumplir con la humanidad y la justicia, y al mismo tiempo los preceptos terminantes de la ley Moret, se votó aquí la ley de abolicion de la esclavitud. Pero, señores Diputados, ¿de qué manera se hizo esto? Yo siento tener que decirlo; se resolvió de un modo tal, que bien puede atribuírsele una parte, la principal sin duda, de los males que hoy aquejan á la gran Antilla.

En vano fué que entonces los Diputados cubanos en su inmensa mayoría combatieran enérgicamente aquel proyecto de ley; no porque consideraran que la abolicion no debiera hacerse, sino porque la forma en que se proponia no era en su concepto la más adecuada. De nada sirvió que el Sr. Guzman, presente ahora, anticipase algo de lo que hoy ocurre y mucho de lo que ha sucedido en estos últimos años en la isla de Cuba; y no alcanzó mejor suerte el Sr. Armas, que por un artículo adicional pedia lo que más debió tenerse en cuenta al resolver tan grave problema, porque tambien el Sr. Armas trataba de evitar por medio de reformas económicas los perjuicios que habian de ocasionarse, de un modo evidente y positivo, á los in-

tereses que ya desde el mismo instante de la abolicion, resultaban lastimados. Inútil, Sres. Diputados, inútil fué todo ello, porque no se atendió á estos mismos Diputados antillanos, que cuando pretendian hacer objeciones al proyecto, lo verificaban cohibidos ante la amenaza que se viene refiriendo con frecuencia, de que se les calificase de negreros ó esclavistas intransigentes, con cuyo dictado se ha pretendido las más de las veces imponer silencio á los representantes de Cuba, para evitar que alzaran aquí su voz en defensa de determinados intereses, por más que siempre les merecieron profundo respeto los principios de la humanidad.

Por tales medios se salvó la dificultad del momento dando aquella ley, en la cual han venido á quedar abiertos todos los caminos para que el interés de los patronos se vea constante y absolutamente hollado. Y á este propósito, me basta con recordar á la Cámara que á pesar de haberse prefijado el plazo de ocho años para poner término al patronato, han trascurrido tan solo cuatro, y ya más de las tres cuartas partes de los patrocinados disfrutan de libertad, porque esto, que bajo cierto aspecto de humanidad pudiera parecer satisfactorio, se ha realizado recurriendo á las interpretaciones legales más absurdas y violentas, á fin de recabar por cualquier modo la extincion del legítimo derecho de los patronos.

Explotadas hábilmente las Juntas de patronato por los que con reprobado afan procuran por todos los caminos y bajo diversas formas socavar y destruir los intereses que saben que constituyen el fundamento de instituciones más altas, han seguido aquellas constantemente un proceder arbitrario, imposible de reprimir y ni siquiera de evitar; porque tambien tengo que consignar por mi propia cuenta, sin pretender la solidaridad de nadie en lo que voy á indicar, que desgraciadamente respecto de este punto acontece allí una cosa inconcebible.

Existe, señores, una ley de patronato que debe cumplirse fielmente; pero las autoridades á quienes incumbe en primer término velar por su estricta observancia, se encuentran dominadas por tan extraño temor, que han mostrado ser incapaces de oponerse al desbordamiento de las Juntas de patronato. Y de esta suerte, Sres. Diputados, aquella ley que se formaba despues de haber renunciado generosamente los poseedores á toda indemnizacion; aquella ley que se promulgó sin compensacion alguna económica, solamente se ha cumplido en la parte que habia de inferir perjuicio cierto á los que eran, despues de todo, el sosten de aquella sociedad. Pero ¿á qué fatigaros con mayor prolijidad? Con decir que esta institucion se encuentra en los términos que acabo de exponer, sobradamente comprendereis que lo que representaba una parte muy considerable de la riqueza de Cuba, que ascendia á más de 200 millones de duros, está á punto de desaparecer, dejando trás de sí el inmenso reguero de desgracias y calamidades que forzosamente una trasformacion tan violenta é irreflexiva como esta habia de producir. Y si considerais, señores, que sobre la base de esa institucion estaba asentado por desgracia aquel organismo social, no preguntemos lo que ocurre en Cuba; digamos más bien, «qué es lo que se ha hecho.» Porque de nada sirvió el que se tuviera presente el ejemplo de lo acontecido en otros países, si las lecciones de la historia, que son la única ventaja de aquellos pueblos que marchan rezagados en la senda de las reformas, no las utilizamos para nada al buscar la solucion de este problema.

Así es que cuando con una ley de abolicion que no ofrecia compensacion alguna, y sin tener presente lo acontecido en las colonias de Inglaterra, Francia, Holanda y Dinamarca, en las cuales, no obstante las crecidas indemnizaciones que se pagaron, hubo escenas de sangre y desolacion que todos vosotros recordareis, y sobrevino la ruina inevitable, pretendimos nosotros que simplemente con la ley de abolicion, que dejaba tantos lados vulnerables, se conjurasen todos los peligros futuros, hicimos, Sres. Diputados, lo suficiente para que no deba maravillarnos el estado actual de Cuba, que parece nos muestra de manera harto elocuente que no fué muy acertada la forma escogida para llegar á la abolicion.

Pero si esto solo hubiese existido allí; si nada más que esta causa de malestar tuviera que descubrir, probablemente me habria abstenido de hablar de ella, porque siempre me ha sido enojoso, y hasta he temido ocuparme en el exámen, bajo cualquier concepto, de esta materia que para todos es odiosa, y que en verdad no puede ménos de serlo. Mas es lo cierto que la abolicion se efectuó cuando la isla de Cuba se encontraba en condiciones tales, que no podia ménos de acarrear la innumerable série de dificultades y desastres que al presente todos lamentamos.

En efecto, Sres. Diputados, la abolicion se os proponia precisamente en los críticos momentos en que acababa una guerra de diez años, cuyos perjuicios iban á acrecentarse con una reforma que implicaba por sí sola la pérdida de más de 200 millones de duros. La ocasion, pues, para hacerlo, era sin duda la ménos indicada y oportuna. Y no porque yo entienda que no debió hacerse, pues el hecho es que se realizaba cuando concluia una guerra que habia devastado por completo dos departamentos, en los cuales ni piedra sobre piedra quedó en los edificios, ni la naturaleza respetó los linderos de las fincas. Ignoro en cuánto estimarán los Sres. Diputados las pérdidas materiales que aquella guerra ocasionó en Cuba; pero bien pudiéramos calcularlas acertadamente en otro tanto de lo que suponia la desaparicion de la esclavitud que nos habian legado los tiempos. Una y otra calamidad, por tanto, vino á afligir de consuno al país, mejor dicho, á una parte de él, al único departamento que si se vió libre de la guerra, contribuyó casi por completo á sostener sus exigencias, y se encontraba, no tan mal como los otros dos, pero muy poco ménos, porque, señores, años de esa guerra hubo en que fué preciso imponer tales sacrificios, que pesó sobre ese departamento un presupuesto de 70 millones de duros; es decir, que á un país como aquel, que venia atravesando circunstancias tan críticas, á un país doce veces menor en poblacion que la Península, se le imponia un presupuesto que importaba la mitad del que hoy debemos discutir para todas las provincias peninsulares. ¿Cómo, Sres. Diputados, habia de pesar todo esto sobre un territorio como aquel, sin que de una manera sensible se resintiera, ocasionando la postracion de su riqueza?

Empero todavía aconteció algo más en Cuba. Terminada la guerra, cuando se planteaba el problema de la abolicion, cuando se encontraba el país, y sobre todo una parte de él completamente esquilmado y perdido, y cuando la otra venia haciendo grandes sacrificios era lógico y natural que todos esperasen el

alivio de un presupuesto económico, el pago de las deudas, la supresion de aquellos gravámenes que más entorpecian las fuentes de produccion, la apertura de mercados, una reforma arancelaria; todo aquello, en fin, que pudiera colocar al país en condiciones de afrontar el porvenir, resistiendo los males del momento. No fué así, sin embargo; y protestando yo que no me guía el propósito de dirigir cargos á Gobierno alguno, porque mi tarea se reduce únicamente á relatar hechos que á todos pertenecen, la verdad es que, terminada la guerra y agotados los últimos recursos para llegar á su conclusion, las deudas contraidas en el país no se liquidaron, y el comercio y la industria, que aguardaban por esta parte algun alivio, vieron por entero defraudadas las esperanzas concebidas; pareciéndome excusado añadir que si el crédito estaba maltrecho, con esto vino á quedar aniquilado por completo. Y no solo se dejaron por liquidar las deudas pendientes en Cuba, sino que en relacion con las contraidas en el exterior, se ofreció entonces un contraste asaz horrible; porque mientras las primeras, que habian de servir para mejorar el capital y fomentar luego el crédito, no se satisfacian, á las segundas, que por necesidad, por razon y por justicia, ¿á qué he de negarlo? tenian una forma de pago establecida, aunque bajo ningun punto de vista eran las que debian merecer preferencia, se les pagaban crecidos intereses y se satisfacia el capital con plazos de amortizacion demasiado breves. El presupuesto no se rebajó como se esperaba, aunque no diré que fuese porque el Gobierno rehuyera efectuarlo; lejos de esto, reconozco que no pudo hacerlo; pero lo cierto es, que se sucedieron presupuestos de 44, 36 y 34 millones de duros; todos realmente excesivos, y que si respondian al criterio del Gobierno, en armonía con las necesidades del servicio público, en cambio era evidente que el país no podia humanamente soportarlos.

Por otra parte, las reformas arancelarias no se hicieron tampoco porque eran imposibles; pero ello es que así se defraudaron otras esperanzas. Y sobre todo esto, Sres. Diputados, todavía quedaba el gravámen, no solo insoportable, sino ¿por qué no he de decirlo? odioso, de las indemnizaciones que habian de pagarse á aquellos que careciendo de valor para llevar francamente el nombre de insurrectos, se convirtieron en ciudadanos americanos y las reclamaban para que se consignasen en los presupuestos.

Para completar este cuadro de desdichas, preciso es hacer mencion de otra, que es sin duda una de las que más perturbaciones han producido. Habia sido imperioso para sostener el ejército y cubrir todas las necesidades de la guerra, efectuar por cuenta del Gobierno una emision de billetes del Banco Español de la Habana, que en la actualidad importa 44 millones de duros, y tambien esto ha venido á afligir aun más al contribuyente y á las clases más numerosas, que están hoy soportando los quebrantos que ese signo fiduciario engendra por precision en todos tiempos, y singularmente cuando el descrédito sobreviene. De manera que si resumimos, aunque seamos parcos en el cálculo, lo que desde el dia en que se realizó la paz del Zanjon ha estado pesando sobre la isla de Cuba, tendremos en primer término la situacion en que se encontraba la Antilla al terminar la guerra, con dos departamentos perdidos y otro esquilmado en fuerza de pagar aquellos presupuestos de 50, 60 y 70 millones de duros; despues la abolicion, la cual, por necesidad, habia de traer consigo graves temores y perturbaciones para lo sucesivo, por la pérdida de lo que á la sombra de una ley habia sido y era una riqueza, y que antes os he dicho que por lo ménos ascendia á la suma de 200 millones de duros. Añadid á esto las deudas que llamamos privilegiadas, ó sea las que desde antes del dia de la paz tenian forma de amortizacion é interés reconocidos, que importaban más de 50 millones, y las deudas que luego, en 1882, se liquidaron con un interés determinado, las cuales ascendian á otros 50 millones. Y recordemos, por último, las indemnizaciones satisfechas y el presupuesto de 34 millones de duros por lo ménos; y así, fácil nos será comprender qué es lo que hoy ocurre en Cuba, cuya riqueza total en 1862 se calculaba en unos 1.300 millones de pesos.

¿Podian, pues, existir más causas de afliccion y amargura para aquellos habitantes? Pues completando el destino su obra de destruccion, todavía quedaba una nueva desgracia. La competencia universal empieza á dejarse sentir ahora más ostensiblemente en la produccion que nunca: Alemania invade el mundo con sus azúcares; las islas Sandwich, la Luisiana, la India, el Brasil y otros países aumentan los productos de su suelo por millones de toneladas, inundando los mercados, y la pobre Cuba, que pasa por aflictiva y tenaz crísis y no puede reducir los gastos de produccion, porque carece de todos aquellos elementos necesarios al efecto, incluso el crédito, ve perderse sus frutos en los almacenes, sucumbiendo bajo el peso de los insoportables derechos de exportacion.

Y el tabaco, que solo es verdaderamente de clase privilegiada en una zona muy reducida, atraviesa tambien una situacion análoga, porque asimismo soporta un derecho de exportacion exorbitante, tambien sufre la competencia de otros países productores, perjudicándole además grandemente la extraordinaria facilidad de las falsificaciones, que están acabando con su crédito y justa fama.

No preguntemos, por tanto, qué es lo que ocurre en Cuba, porque ya nos es sobradamente conocido. Y contad que yo no busco responsabilidades para nadie, pues lo único que por ahora me importa es hacer constar los hechos, para que no pueda abrigarse duda alguna; hechos que por nadie serán negados, porque son evidentes y se imponen á todo el que desapasionadamente examina la situacion de la gran Antilla.

No, para nada necesito hacer la crítica de la conducta de los Gobiernos, puesto que por este camino solo conseguiria dar entrada á interminable pugilato de cargos y recriminaciones, que ninguna responsabilidad, caso de que existiera, nos harian efectiva. Con la mira puesta en el porvenir expongo los hechos, en la confianza de que por este medio lograremos formarnos clara idea de la manera como se ha de abordar la situacion presente.

Ahora bien, Sres. Diputados; con estos antecedentes, que no sé si habré acertado á exponeros con la precision y claridad necesaria, y conocido ya el orígen é intensidad de los males que en la isla de Cuba se sienten, ¿cuáles son los remedios que deben adoptarse? ¿Qué soluciones más apropiadas son las que se han de plantear en un término brevísimo é inmediato, para que la gran Antilla salga de esta desgraciada y angustiosa situacion? ¿Qué piensa el Gobierno respecto de todo esto? ¿Qué es lo que podemos esperar de él?

¿Cómo, cuándo y hasta qué límite resolverá aquellas dificultades, y qué solucion dará á todos aquellos problemas? Sobre este punto, con toda ingenuidad, debo confesaros cuáles son mis impresiones, de las que no haré, sin embargo, solidarios á mis compañeros, que pensarán como quieran, mientras que á mí me es forzoso consignar con toda claridad lo que respecto á estos particulares informa mi pensamiento.

Desde há largo tiempo, por lo ménos desde hace meses, llegan una tras de otra, sin cesar, deplorables noticias respecto á la situacion económica de la isla de Cuba. Yo no sé si al Gobierno le habrán impresionado mucho; ignoro tambien si le preocuparían tanto como á mí. Lo único que sobre este punto tengo por averiguado, es lo siguiente: coincidiendo con la llegada de los Diputados cubanos á estas Córtes, se despertó en la prensa y por todas partes un movimiento de atencion importantísimo respecto á las soluciones económicas que Cuba reclama, y entonces parece que el Gobierno se preocupa tambien, y hasta se llega á decir que se ha hablado en Consejo de Ministros sobre estas cuestiones, que asimismo se discutieron en Consejo con el Monarca; coincidiendo tambien con todo esto la manera como los Diputados de Cuba, deseosos de lograr algo para la isla, eran recibidos por el Sr. Ministro de Ultramar, y especialmente por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. De sus propios labios oyen todo lo necesario para tener ciertamente algun consuelo, porque ven que en efecto el Presidente del Consejo de Ministros no desconoce cuáles son las dificultades por que la isla de Cuba atraviesa, y hasta parece indicar que no ignora cuáles son los remedios más adecuados que han de aplicarse.

Con este motivo, señores, se forma una atmósfera tal, que no parecia sino que las cuestiones de Cuba desde aquel momento estaban orilladas y resueltas. Pero veamos qué hay en todo esto. Pues, Sres. Diputados, yo en todo esto no encuentro más sino que tan luego como los Diputados cubanos llegaron aquí, comenzaron á mover la opinion, y la opinion dió muestra de sí misma: que el Gobierno recibió bien á los Diputados y Senadores de Cuba, les hizo todo género de ofrecimientos, y demostróles que no debian abrigar temor alguno, que todas las cuestiones palpitantes serian resueltas. ¿Pero ha afirmado algo el Gobierno en concreto? ¿Qué significa todo lo ocurrido hasta aquí? Esto es precisamente lo que yo voy á proponerme averiguar.

La verdad es, Srés. Diputados, que cuando yo he tratado de analizar el valor de todos esos ofrecimientos, de todas esas promesas, y de ver si en el fondo existia algo que sirviera para remediar los males de Cuba, despojando todo de aquella ilusion que siempre producen las promesas que se hacen cuando se va á reclamar remedio para grandes males, no he encontrado nada que pueda satisfacerme, nada sobre todo que crea yo salvador para aquel país, porque á la vez, simultáneamente con todas esas entrevistas y conferencias, con esos rumores de la prensa y con lo que por todas partes se escucha, viene el discurso de la Corona, y en él, por más que yo he querido encontrar algo que fuese verdaderamente consolador, no he hallado sino aquellas fórmulas vagas, aquellas fórmulas eternas acostumbradas, con las cuales se trata en esta clase de documentos, sobre todo aquello en que no se tienen soluciones concretas. Por esto nos dice el mensaje: «El Gobierno os someterá aquellas soluciones que estime eficaces á fin de mejorar las condiciones de la produccion y del comercio, en el órden y medida que permitan el sostén, por una parte, de los servicios públicos, dentro de la mayor economía posible; y por otra parte, la necesidad de armonizar los intereses de aquella parte de la Monarquía con los de otras provincias que tampoco pueden ser olvidadas ni desatendidas.»

Con esto, Sres. Diputados, no contrae el Gobierno absolutamente compromiso alguno de traer nada en el dia de mañana. Pero es más: en este mensaje, donde tratando de las cuestiones de Guerra, ó de Hacienda, ó de cualquiera otra de las que constituyen intereses generales de la Monarquía, se mencionan los proyectos de ley que se van á traer á la Cámara, y se consigna lo que va á hacerse sobre ellos; en este mensaje no se dice nada de un modo concreto respecto de la isla de Cuba. Y la contestacion que poco despues da el Senado, es aún más desconsoladora; todavía nos ofrece ménos confianza en este punto, porque se dice que el Senado espera *que las disposiciones ya adoptadas servirán para devolver á la isla de Cuba su antigua prosperidad.* Mis compañeros y yo, despues de leer esto, nos preguntábamos cuáles son esas medidas adoptadas; porque hay, en verdad, muchas adoptadas, y algunas han producido excelentes resultados y los producirán mejores; pero sin embargo, las disposiciones adoptadas, cuando nos encontramos frente á una situacion extrema como la que estamos viendo, harto claramente dicen que si son buenas y están dictadas con la mejor intencion de acierto, no han sido eficaces para poner remedio á las necesidades de la gran Antilla; y esto me parece que es innegable y evidente.

Observo despues, Sres. Diputados, en el proyecto de contestacion al mensaje que estamos discutiendo, que el Congreso, siempre de acuerdo con el Gobierno, dice á S. M. lo mismo que le dijo el Senado; esto es, que las disposiciones ya adoptadas serán bastantes para remediar todos los males, aun cuando se hayan de proponer otras. Pero yo pregunto: ¿cuáles, con qué extension, en qué medida, bajo qué forma, con qué criterio se van á adoptar esas disposiciones? Porque se dice mucho respecto de todos aquellos problemas que hay que resolver en cualquiera otra de las esferas de vida de la Nacion, pero no se expone nada respecto á la isla de Cuba.

Y aun hay más. Despues de todo esto, Sres. Diputados, despues de ver en la contestacion al mensaje qué es lo que podemos esperar, le oimos un dia asegurar al Sr. Ministro de Ultramar que las reformas que introduce en los presupuestos (las soluciones diria yo, si no fuera por la repeticion con que me veo forzado á emplear el mismo concepto, porque deseo evitar el uso de la palabra *reforma*, para que nadie se alarme) producirán una economía aproximada de 2 millones de duros, quedando el presupuesto, por lo demás, aun cuando reducido en el número de empleados y en algunas otras generalidades para mí insignificantes, igualmente que hoy; noticia esta tan alarmante, que el mismo Gobierno se anticipa á atenuarla diciendo que despues el presupuesto habrá de sufrir reformas más fundamentales, lo cual confirma el hecho de que por ahora no tendremos apenas nada. Y vienen despues á esta Cámara los presupuestos de la Península, en los que el Sr. Ministro de Hacienda pudo revelarnos algo del pensamiento del Gobierno, y en ellos no se atiende tampoco á ninguna de aquellas

reclamaciones que en las anteriores legislaturas formularon los Diputados cubanos, y constituyen esencialmente la aspiracion unánime de todos los partidos de la isla de Cuba, ó sea, el que ciertos gastos se incluyan en el presupuesto general de la Nacion, ó se repartan entre éste y el de Cuba de una manera conveniente y equitativa. Y vemos tambien que el señor Ministro de Hacienda hace figurar en los ingresos como partidas inalterables aquellas que habian de desaparecer si nuestra constante aspiracion al comercio de cabotaje entrase en las miras de ese Gobierno el realizarla. Y por último, se levanta otro dia el señor Ministro de Estado, y con dolor oimos asimismo que nos dice que están rotas todas las negociaciones para celebrar tratados de comercio con los Estados-Unidos, y no existe el pensamiento siquiera de celebrarlos con otras Potencias, y mediante los cuales pudieran venirse á ensanchar ó á abrir, que abrir seria en realidad, los mercados necesarios para los productos de la isla.

Hé aquí condensado en breves palabras, Sres. Diputados, lo que á mí me inspira temor al pensar en las medidas que han de adoptarse como remedio á los males que la isla de Cuba está sufriendo. Yo, señores, no quisiera dudar, mejor dicho, no dudo, porque supongo que el Gobierno ha de estar animado de los mejores deseos y sentimientos respecto de este asunto, y creo tambien que ha de tener ahora idénticos propósitos que abrigaba en 1878 y 1880, los mismos que se manifestaron despues en 1882; y digo esto porque me dirijo indistintamente á todos los Gobiernos, no es solo al que ocupa ahora el banco azul. Pero sin embargo, á la vez recuerdo que, á pesar de todas estas buenas intenciones, en los años trascurridos, los deseos de los Gobiernos fracasaron, desistiendo de la idea de llevar adelante sus planes, por una razon ó por otra. De ahí, pues, que en materia económica, la isla de Cuba ha continuado, si no invariablemente, poco más ó ménos, como estaba en 1878. Así es, señores Diputados, que ante nebulosidades tales, lo que nos importa á todos aclarar es esto: ¿son las disposiciones que va á adoptar el Gobierno las de carácter general que demanda la representacion de Cuba y exigen las necesidades de aquel país, ó son simplemente las reformas económicas que recuerdo definia el Sr. Eiduayen, diciendo que eran solo las que afectan al presupuesto en consonancia con las necesidades públicas anuales? Porque si esto es, Sres. Diputados, lo que únicamente se ha de hacer, tengo que afirmar con toda seguridad que no servirá más que para empeorar la situacion, porque acaso por el momento se pueda salir del conflicto, pero ulteriormente, para el dia de mañana, la situacion será mucho más aflictiva. Tal es, pues, lo que nos importaba á todos conocer. Porque yo temo muchísimo á lo que quizás suceda en el momento en que vaya á plantearse cualquier solucion económica. Abrigo el natural temor de que se levante el Sr. Ministro de Hacienda y nos diga que no puede ya traer á los presupuestos generales de la Nacion los gastos que ocasiona el sostenimiento de los correos trasatlánticos, del cuerpo consular y diplomático de la América del Sur, y de la colonia de Fernando-Póo, porque tiene ya nivelados sus presupuestos y formados sus cálculos. Y temo tambien que se niegue á rebajar de los ingresos aquella parte que proviene de la introduccion de los frutos de Cuba en la Península, declarando por tal suerte imposible de todo punto y oportunidad el comercio de cabotaje.

Temo asimismo que al hablar el Sr. Ministro de la Guerra, sostenga que no le es posible disminuir el ejército, como si no fuera una verdad (al ménos yo la considero tal) que no hay necesidad alguna de que los ejércitos coloniales tengan la misma organizacion que los de la Metrópoli, y cual si no fuese un hecho fácil y sencillo, de cuya realidad puede convencerse todo el que conozca á Cuba, el organizar allí de otra manera la fuerza pública sobre bases que determinen una economía considerable. Y abundando en mis temores, presumo que tambien el Sr. Ministro de Marina, aunque sin duda está convencido, como todos los que viven en las Antillas, de que entre tanto barco como en el presupuesto figura, no hay más que uno ó acaso dos que estén en condiciones de salir á la mar para prestar servicio, y de que el Sr. Ministro sabe, como nosotros, que allí no hay más que un personal exuberante que se sostiene por las cajas de Cuba, para que no desaparezca por inútil, nos va á decir que no puede reducir los gastos de la seccion de Marina. Y no es solo esto, pues sospecho igualmente que el mismo Sr. Ministro, á pesar de que á nadie se le oculta que hay en la Habana un arsenal completamente inútil, porque no se construye en él un solo barco y ni se carenan siquiera, pues para este servicio es preciso ir á los Estados-Unidos, por carecer nosotros de diques, si bien conservamos las suntuosas formas externas de un arsenal; reproduzco mi sospecha de que se nos dirá que no puede suprimirse este gasto, porque es indispensable para la buena organizacion de la armada. Pero hay más aún; porque ¡ah! no estoy, Sres. Diputados, libre del temor de que el Sr. Ministro de Ultramar se levante tambien y nos repita lo que ha dicho en el Senado: que la situacion de las rentas públicas en la isla de Cuba es relativamente satisfactoria; y esto aparte de otras varias declaraciones, en las cuales yo no puedo entrar, aunque no sea más que por vedarme la cortesía y el Reglamento discutir aquí lo que en la otra Cámara se ha tratado.

¡Que el estado de las rentas es satisfactorio en la isla de Cuba! Yo me permitiria preguntar al Sr. Ministro: ¿qué entiende S. S. por renta? ¿Habrá rentas públicas; podrá decir el Estado que su renta se encuentra en situacion satisfactoria, cuando el Sr. Ministro de Ultramar tenga que confesar que este año, y aun los anteriores, pero sobre todo el actual, los particulares han carecido en absoluto de renta? Es verdad; si fuera posible que siguieran las cosas como hoy se encuentran allí constituidas, recaudando el Estado los tributos á costa del capital del contribuyente, atacando sin cesar la masa imponible, así podríamos vivir algunos años más; pero las situaciones anómalas como ésta tienen su fin, que yo á toda costa quiero que no llegue. Y no me causará extrañeza que el Sr. Ministro de Ultramar, atendiendo á lo que llama estado satisfactorio de las rentas, nos conteste mañana que no puede disminuir los servicios públicos, porque la administracion debe estar organizada como hoy, y que su obra se limitará tan solo á modificar alguno que otro servicio ménos importante, pero dejando que lo demás continúe y subsista de igual manera.

¿Podrá negárseme que es imposible descubrir el pensamiento del Gobierno, envuelto en tantas y tales ambigüedades? No; y la verdad es, Sres. Diputados, que

hay que desvanecer los temores que he expuesto, porque, á lo que yo entiendo, no son mios únicamente, que asaltan tambien el ánimo de todos los representantes cubanos, manifiéstenlo ó no, y lo que es más importante, de toda la isla de Cuba. Porque, señores, sin que yo desee en manera alguna molestar al Gobierno, que esto lo evitaria ahora bajo todos conceptos, yo recuerdo que cuando se discutian los presupuestos de 1880, como antes de debatirse el proyecto de ley de abolicion, y con motivo de aquel artículo adicional presentado por el Sr. Armas, en el que propuso que se asociaran á la reforma social las soluciones económicas; yo tengo en la memoria que entonces los Diputados de Cuba, y aquí están el Sr. Armiñan y otros de los que le acompañaban en aquella representacion, que lo recordarán tambien, predijeron bien claro al Gobierno lo que podia acontecer si las reformas económicas, en la extension y en el grado que reclamaban, no se discutian á la vez que el proyecto de ley de abolicion.

Y no dejo en olvido tampoco que en las circunstancias que he indicado, y que por cierto tengo muy presentes, unas veces se levantaba el Sr. Ministro de Hacienda, otras el Sr. Ministro de Estado, que entonces lo era de Ultramar, y algunas tambien el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y movidos, á lo que yo entiendo, por las necesidades del debate, no por propio convencimiento, oponian á las reclamaciones de los representantes de Cuba argumentos de tal carácter, que hoy habrán visto destruidos por completo á impulso de la triste realidad. No los repetiré; no haré siquiera mencion de ellos y de las razones de que entonces se valió y utilizó aquel Gobierno, no para defender lo que acaso era una necesidad apremiante para él, y la existencia de un presupuesto con el cual tenia que afrontar una situacion de guerra, porque esto último, sobre todo, me impone siempre respeto y de buen grado me lo impongo ahora; pero la verdad es, Sres. Diputados, que en aquellos críticos momentos se afirmaba con gran aplomo desde el banco azul que la isla de Cuba era un país que no se encontraba tan pobre y tan desgraciado como se sostenia, pues que contaba con frutos asaz privilegiados que jamás habian de sufrir competencia, porque sus tabacos serian siempre buscados universalmente, y sus azúcares eran los mejores del mundo, añadiendo una série de razones que no tengo para qué traer á cuento. Pues bien; yo me temo que esta suma de opiniones puedan influir en el Gobierno, y que por virtud de ellas no esté hoy convencido, á pesar de haberlo afirmado, de toda la extension de los males que afligen á Cuba. Y esto seria horrible en extremo, porque es seguro que despues de confiar en que las cuestiones de Cuba tendrán solucion, ante la pequeñez é ineficacia del remedio volverán á surgir dificultades en todo ó en parte semejantes á las que actualmente existen.

Nacen, pues, y se justifican los temores que acabo de indicar, examinando, como creo haberlo hecho, de una manera imparcial y desapasionada, porque ningun interés que sea extraño é impertinente á la cuestion me mueve, los antecedentes del Gobierno, lo que nos ha ofrecido hasta ahora, y la situacion general de la isla de Cuba, y con sentimiento lo confieso, á pesar de mi buen deseo, no me atrevo á esperar que obtengamos un remedio tan radical y acabado como es menester. Y, señores, debo y necesito contestar aquí á un argumento que recuerdo se me ha presentado reiteradas veces fuera de este recinto, y que lo oigo tambien en labios del Ministerio. ¿Por qué, se dice, no confiar en absoluto en el Gobierno? ¿Por qué no dejarle que adopte todas aquellas medidas que crea convenientes, en la seguridad que ha de acertar y corresponder á vuestra confianza, puesto que es un Gobierno animado de gran patriotismo, un Gobierno español? Esto último no puedo someterlo á duda; por el contrario, haré la declaracion terminante de que no concibo que haya un Gobierno que se siente en ese banco, que no sea esencialmente patriótico, que no sea íntegramente español con todas sus consecuencias. Pero esto, que debiera omitirlo por demasiado sabido, no basta para resolver cuestiones económicas que tienen la importancia, el alcance y la extension y trascendencia de las que nosotros reclamamos para Cuba. Y sobre todo, el Gobierno no debe extrañar que cuando notamos en él cierta vacilacion, ó alguna deficiencia, por leve que sea, invoquemos el auxilio de la opinion pública, para que pese ésta en el ánimo del Gobierno, porque convencidos estamos de que solo las reformas que la opinion pública reclama son las que se imponen y abren un ancho camino. Además, y aleccionados por la experiencia, nosotros consideramos que no es prudente confiar tanto y en demasía, porque patriótico, muy patriótico fué el proceder del Gobierno que promovió la informacion de 1865, á la que vinieron los representantes cubanos á exponer las necesidades de la isla de Cuba, y sin embargo aquella informacion bien puede decirse que coronó la preparacion moral y dió comienzo á los preparativos materiales de la insurreccion iniciada en los campos de Yara. Con patriotismo tambien se adoptaron por los Gobiernos diversas disposiciones respecto de Cuba, desde los años de 1868 hasta el de 1882, y no obstante, á pesar de tanto patriotismo no se ha podido evitar que el estado de cosas de las provincias cubanas sea el que hoy venimos todos deplorando. Por consecuencia, no se argumente, no se me hagan objeciones de tal naturaleza, en tanto que no se trate del órden, de la paz y de la integridad del territorio, que es cuando todos debemos confiar ciegamente en los Gobiernos; tampoco se me diga que exijo, que pido demasiado, que inquieto ú hostigo inmotivadamente al Gobierno, que me coloco enfrente de él; porque no entra en mi intencion ni mi propósito el hacerlo: lo único que yo deseo es que se exprese claramente, que exponga hasta dónde puede llegar; que manifieste, en suma, si á aquellas provincias debe caberles la fundada esperanza de que sus males han de terminar.

Despues de consignado esto, y sin esforzar en mayor grado los razonamientos, porque fatigaria demasiado vuestra atencion, que tan benévolamente me prestais en estos momentos, hora es ya de dirigir la mirada á lo que constituye la última parte de mi discurso. Partiendo de la exposicion que he hecho, aunque muy breve y somera, de la situacion de Cuba, de sus necesidades y de las causas que á mi juicio han provocado de un modo inevitable la ruina que lamentamos todos, es necesario que yo me dirija con entereza á este Gobierno, para decirle que por dos caminos puede llevar á aquellas seis provincias á la miseria y á la perdicion: uno, adoptando como remedio, y yo estoy seguro de que no lo hará, soluciones políticas, de cualquier género que sean, que no han de hacer más que introducir allí mayor perturbacion,

acelerando la obra demoledora de ciertas gentes; otro, pretendiendo que aquellos males desaparezcan con las medidas acordadas en un presupuesto y tan solo para un ejercicio determinado, medidas con las que se salve el apuro del momento, pero con las cuales no ha de conseguirse detener las causas del malestar que allí está tomando cuerpo, y cuya extension para el Gobierno es ya perfectamente conocida. Y enfrente de esto, tambien debo advertir al Ministerio, que es urgente fije su atencion más de lo que hasta ahora la ha prestado (y quisiera engañarme), en las soluciones que propone la mayoría de los representantes de las provincias antillanas. No necesito citar el número de Sres. Senadores y Diputados de esas provincias, porque lo sabe el Sr. Ministro de Ultramar que me está escuchando, que reclaman de una manera unánime y activa, sin discrepar absolutamente en nada, una série concreta de medidas económicas: S. S., Sr. Ministro de Ultramar, debe conocer además el programa que sobre este punto tenemos formulado los afiliados al partido de union constitucional; y aun cuando sienta molestar todavía á la Cámara, voy á indicar con brevedad lo más saliente é importante de aquel, para que se vea, en primer término, que lo que reclamamos ahora son medidas puramente económicas que no trasciendan de esta esfera bajo ningun concepto; y en segundo lugar, que todas ellas son realizables y que muchas se habrian acaso planteado si diversas circunstancias no lo hubieran estorbado y puesto obstáculos que los Gobiernos no han podido vencer.

Nosotros, Sres. Diputados, consideramos absolutamente necesario é ineludible que el presupuesto se disminuya; y si en la enmienda presentada hemos fijado una cantidad que podríais considerar arbitraria, la de 24 millones de duros como máximum, no lo hemos efectuado, como comunmente suele decirse, *á humo de pajas*, sino porque teniendo de una parte en cuenta la disminucion probable que en los intereses de la deuda y en la prórroga para la amortizacion de las que denominamos privilegiadas se puede conseguir; considerando, de otra, cuáles son las modificaciones que en la organizacion del ejército cabe introducir para obtener una economía considerable; y atendiendo, por último, á que mediante la simplificacion de unos servicios y la supresion de otros, tambien se logrará alguna rebaja, creemos que no es exagerada la cifra de 24 millones de duros, sino más bien la estrictamente justa, y lo que es más aún, la única posible. Y sobre todo, señores, y esto es para nosotros lo más importante; será inútil que los Gobiernos, cualesquiera que sean, se empeñen en que el presupuesto haya de ascender á 34 millones de pesos cual hoy, ó á 36 como el anterior, á 44 segun hace poco, porque no se han de cobrar. Pues qué, ¿es un misterio para nadie que los presupuestos de ingresos de Cuba son meramente nominales, ilusorios en cierto modo, que no se recaudan nunca en su totalidad y no se obtiene jamás la cantidad presupuesta ni aproximadamente? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo demostraré á S. S. que no es exacta su afirmacion.)

Le parecerá á S. S. inexacta mi afirmacion, y yo me alegraria que así lo demostrara, porque acaso redundase en beneficio de la isla de Cuba; pero no lo creo, ni me lo probará el Sr. Ministro de Ultramar. Y no hablo sin conocimiento de causa; porque yo recuerdo que cuando discutíamos en la Comision de presupuestos de Cuba en años anteriores, se nos facilitaron algunos datos, entre los que vimos el estado de la recaudacion de un semestre, y lo cierto es que aquella no alcanzaba ni á las dos terceras partes de lo calculado, resultando que aun con mil apuros no hubiera podido llegar la cobranza bajo todos conceptos á 26 millones de duros. Pero ¿de qué manera? Ya antes lo he indicado; cobrando impuestos que pesan, no ya sobre la renta que se obtenga por los capitales dedicados á la agricultura, á la industria y al comercio, sino afectando á los capitales mismos; y por esto hoy se oye en toda la isla un clamoreo continuado, que claramente significa que es imposible seguir de tal suerte; y de ahí provienen las quiebras, los concursos y desaparicion de los Bancos, si se exceptúa un par de ellos, por más que yo no reconoceria condiciones de existencia permanente más que al Banco Español de la Habana, porque los otros, en más ó en ménos, han sufrido ya ciertas oscilaciones peligrosas, y bien sabeis, señores, lo que esto significa en tales instituciones de crédito.

Siento haber tenido que decir esto; de propósito lo omitia, porque abrigo el de no hacer indicacion alguna que pudiera menoscabar el crédito de Cuba; pero al observar la creencia en que está el Sr. Ministro de Ultramar, y de seguro va á repetirnos aquí lo que dijo en el Senado, no solo considero necesarias estas indicaciones, sino que será preciso ampliarlas aun más y presentar escuetas y en toda su triste desnudez las necesidades de Cuba.

Y prosigo otra vez por el camino que me habia trazado. Las demás economías que en el presupuesto se pueden obtener, tambien las conoce el Sr. Ministro de Ultramar, porque no hay una sola medida de las que nosotros proponemos, que no haya sido ya, en una forma ó en otra, indicada á los Gobiernos anteriores y defendida en el Parlamento, puesto que desde que hay representacion cubana en esta Cámara, las reformas económicas que viene reclamando son exactamente las mismas, y siempre las ha considerado como las únicas de carácter salvador para la isla de Cuba. Por esto nosotros pretendemos que se establezca una relacion más equitativa que la existente, entre los presupuestos antillanos y los de la Península, sin aspirar a la unificacion de presupuestos, porque lo consideramos hoy un delirio, y conformándonos con obtener aquello que más se aproxime á lo justo, ó responda mejor á una razon de equidad y constituya á la vez un alivio para Cuba, de que tan necesitada está. En este arreglo de las relaciones entre los presupuestos antillano y peninsular, hay indudablemente ciertos gastos que debian desaparecer de aquel é incluirse en éste, como son los de Fernando Póo, de nuestras Legaciones y Consulados en la América del Sur y el de conduccion marítima de los correos.

Unificacion de las deudas. Esta importantísima operacion, que es, señores, acaso lo más grave y trascendental que encierra todo el problema económico de Cuba, y que sin embargo hasta ahora se ha dejado en una situacion tan extraña como peligrosa, que yo no atribuyo á éste ni á aquel Ministerio, porque si fuera menester y pudiese hacerlo, asumiria la responsabilidad de ello, es imposible dilatarla ni un solo momento sin provocar las consecuencias más lamentables para Cuba.

Yo reconozco la necesidad justificada con que se han hecho los empréstitos; yo conceptúo legítimo el

que esos empréstitos tengan una forma de amortizacion y un interés tan crecido, que exigen que para atender á su pago se consigne anualmente en el presupuesto una cantidad de 7 $^1/_2$ millones de duros; sobre esto no haré objecion alguna; no he de combatir lo que he defendido, y acojo esta oportunidad para confesarlo. Pero si defiendo las razones de justicia y de necesidad que obligan á consignar en los presupuestos esa suma y á cumplir religiosamente los compromisos contraidos, tambien tengo que lamentarme de que se prolongue un dia más la situacion en que las demás deudas de Cuba se encuentran. A la deuda reconocida en 1882, que era justo se reconociera, se le fijó un interés de 3 por 100 á la amortizable, y otro algo mayor á las anualidades; pero es tal la situacion por que aquel país atraviesa, en tal disposicion se encuentran, tanto el crédito público como el particular, que los valores amortizables se cotizan al 15 por 100, y al 25 las anualidades. Y figuráos, Sres. Diputados, cuál será el efecto que producirá en Cuba ver que la deuda contraida precisamente fuera del país, aunque para exigencias de la guerra, tiene el interés y la forma de pago que acabo de indicaros, en tanto que las deudas allí creadas solo disfrutan de un interés inferior, á pesar de que fueron tambien contraidas, como las del Banco Hispano-Colonial, para responder á las necesidades de Cuba, siquiera no se diesen á los acreedores garantías como las que tienen las deudas privilegiadas, ni el Estado se impusiera la obligacion de pagar bajo formas iguales. ¿Puede continuar esto subsistiendo por más tiempo? No, ciertamente; porque aun sin tener en cuenta todo lo que he expuesto, á nadie se le ocultará que el arreglo de las deudas es el único medio de llevar la tranquilidad á aquella isla, mediante las grandes economías que resultarán y que podrán obtenerse con las operaciones de crédito que el señor Ministro de Ultramar tenga meditadas para lograr una prórroga en la amortizacion y en los plazos, y una disminucion, si fuera posible, en el interés de las deudas privilegiadas, á las que he de repetir una vez más, no haré nunca objeto de mi crítica, para que en ningun tiempo, ni bajo forma alguna, se estimen mis argumentos en otro sentido que el que acabo de exponer, ni se les dé un alcance que está muy lejos de mi intencion el concederles.

Complemento del plan de economías he indicado antes tambien que podria ser una organizacion distinta del ejército de Cuba, aprovechando los valiosos elementos que allí existen, pues esto motivaria una disminucion de gastos en el presupuesto de Guerra. De lo mismo es susceptible indudablemente lo que á la marina militar se refiere, y en la que hasta el decoro exige que se efectúen grandes reducciones que alcancen á las dos terceras partes de los gastos; economía esta que los representantes de aquel país no consideran á buen seguro como una utopia.

Despues de esto, ha de atenderse á la necesidad más imperiosa, á lo que constituye el nervio y la vida de aquella isla, á su produccion.

Cuando presentaba á la Cámara el estado general de las causas que han conducido á Cuba á la situacion en que hoy se encuentra, indiqué de propósito muy á la ligera una gravísima, que si no desaparece ó se modifica de un modo esencial, tal vez ocasione la pérdida completa de la produccion. Me refiero al hablar así, al derecho de exportacion que grava á los azúcares; derecho que nosotros, convencidos de la conveniencia de no privar al Gobierno de recursos, no pedimos, ni pediremos, al ménos con el propósito y la esperanza de conseguirlo, que se suprima totalmente, pero respecto del que reclamamos imperiosamente una inmediata modificacion, una rebaja tan considerable como entienda el Gobierno que necesita llevarse á cabo, no ya para que el tributo pese sobre las fincas azucareras del mismo modo que sobre todas las demás, sino para hacer posible la produccion sacarina en los momentos actuales. Es absurdo que continúe de la manera en que hoy se encuentra, porque mal puede subsistir en ningun país cuando los gastos de produccion son mayores que los precios que se obtienen en el mercado, que es lo que acontece allí.

Y no debo, Sres. Diputados, molestaros exponiendo las consecuencias de esto, que son más terribles de lo podeis imaginar, y que acaso pudieran llegar hasta la consumacion fatal de todos los males. Pero sabed que el hacendado hoy, ante la espectativa de que pueda presentarse un año como el pasado, y sin la esperanza de que los precios mejoren por causas generales del mercado, deja los frutos en el campo sin recogerlos, y lo que hoy es un mal en sus comienzos, puede extenderse mañana y carecer de remedio. Ya en el año actual ha sucedido lo mismo, aunque en pequeña escala, y aumentará de un modo considerable; y por esto, allí donde parece que debia haber escasez de brazos, donde la habria ciertamente si la produccion no estuviese anulada, á pesar de la fertilidad de aquel suelo; allí donde debieran faltar los braceros, los despiden hoy de las fincas, dejándolos recorrer sin amparo aquellos campos tan expuestos á toda clase de peligros, tan á propósito para las insurrecciones. Y sucede más todavía, pues hasta los soldados rebajados, que se hallan en esta situacion para disminuir los gastos del presupuesto de Guerra, se ven despedidos tambien de los ingenios, porque no necesitan en ellos trabajadores, y cuando vuelven á sus respectivos cuerpos, se encuentran con que por no haber consignada en los presupuestos la cantidad suficiente para atender á su sostenimiento, no son admitidos. Y si esto acontece hoy, ya podeis calcular lo que podrá suceder en el dia de mañana, si esta marcha continúa algun tiempo.

Ya ve, pues, el Sr. Ministro de Ultramar como es de necesidad absoluta pensar sériamente en la rebaja considerable de los derechos de exportacion; rebaja que por el momento seria la que con más facilidad ayudase á mejorar los precios de los azúcares, que constituyen la produccion casi total de la isla de Cuba.

Pero este derecho de exportacion tambien afecta á otro artículo que con el azúcar forma la única y verdadera produccion de aquella isla. Me refiero al tabaco, respecto al que no diré que el Gobierno le tenga en el abandono más completo, porque esto no puede hacerlo nadie que se interese por el bien del país; pero por lo ménos, parece que no le dedica toda la atencion que merece. En efecto, hay en Cuba una pequeña localidad, en donde es privilegiada esta planta y se produce de una calidad que no tiene rival en el mundo. ¿Pero de qué nos sirve esto? Pues qué, ¿no saben los Sres. Diputados que á este producto privilegiado se le hace tal competencia, que amenaza acabar con él? ¿No habeis observado que los alemanes, aparte de todo

lo que hacen legítimamente, han llegado hasta el extremo de anunciar en los periódicos, como es costumbre tratándose de cualquier producto químico, que se tenga cuidado de no confundir las falsificaciones de las marcas de los fabricantes de Cuba, hechas por otras personas, con las que, sin duda con gran fortuna, ejecuta el que firma el anuncio?

Ya veis, Sres. Diputados, hasta qué punto llegan las calamidades; porque excusado me parece decir que el otro tabaco, el que no procede de esa localidad privilegiada por la naturaleza, es igual ó poco ménos al que se produce, con abundancia pasmosa, en todo el Seno Mejicano, en Santo Domingo, en el Brasil y otros muchos territorios de América, que mantienen un comercio activo con los pueblos que deberian ser los consumidores del tabaco cubano, y en cuyos mercados le hacen una competencia desastrosa. Tambien, pues, para este artículo es indispensable que los derechos de exportacion se rebajen de una manera considerabilísima, ó de lo contrario, en aquellas comarcas donde es este el único producto, y cuyo precio es tan ínfimo en el mercado, no sé lo que va á suceder.

Pero hay más aún, y voy á presentar un argumento de comun interés para el Archipiélago Filipino y de Puerto-Rico. Ignoro si por efecto de la idea equivocada que se tiene sobre lo privilegiado que es el tabaco de aquellos países, ó porque existe alguna circunstancia por todo extremo extraordinaria y para nosotros desconocida, es lo cierto que en las fábricas nacionales no se consume el tabaco de aquellas provincias y se va á buscarlo á Kentuky, Virginia, Maryland y otros puntos, dándose á los extranjeros el precio de un producto que los españoles no encuentran dónde colocar. ¿No cesará esta verdadera anomalía, para la que no quiero emplear el calificativo adecuado?

Más no bastaria esto, si no obtuviera un complemento de estricta justicia, cual es, la autorizacion para la libre venta en la Península del tabaco producido en nuestras provincias de Ultramar, prévio el pago de los derechos arancelarios que le gravan. ¿No ha de ser esto posible y aun conveniente para el mismo Tesoro peninsular, si despues de todo, se reduce á un simple cambio en la forma del pago de derechos, que por otorgar grandes facilidades á la importacion, contribuirá á la disminucion del contrabando, con el consiguiente aumento de la renta de aduanas?

Pero el Gobierno se encuentra en el deber de adoptar algunas otras disposiciones que le hemos indicado, y que no expondré ahora razonadamente, porque son de tan notoria justicia, que bien puedo hacer gracia á la Cámara de esta parte de mi trabajo y limitarme á enumerarlas en los más breves términos posibles.

Nosotros reclamamos asimismo la supresion del impuesto sobre bebidas espirituosas, en la parte relativa á los vinos españoles, porque merced á su influjo, los puertos de Cuba han venido á cerrarse para los vinos de Cataluña y otras regiones de España que tenian allí su más importante mercado.

Nosotros pedimos tambien que se adopte el sistema de subasta para la recaudacion de las rentas públicas susceptibles de ello, como medio seguro de mejorarlas; y que á los Municipios, faltos hoy de recursos para el cumplimiento de sus fines, porque carecen del impuesto de consumo que disfrutan los de la Península, se les dote y atienda convenientemente, para levantar la hoy tan abatida vida municipal.

Por otra parte, el lamentable estado del crédito, precisamente en los momentos en que más necesario es y en que el retraimiento general de los capitales hace más angustiosa la crísis por que atraviesa la agricultura, exige de parte del Gobierno los auxilios indispensables para la constitucion de un Banco hipotecario, cuyo nacimiento puede ser fruto de una hábil combinacion empleada para amortizar los billetes del Banco Español pertenecientes á la emision de guerra y para lograr el arreglo de las deudas.

Duéleme hablar de nuevo del patronato, pero no es posible que prescinda de ello en esta parte de mi discurso, aunque no sea más que para afirmar de pasada que si la institucion no ha de desaparecer hasta el momento prefijado en la ley, es preciso que ésta se cumpla estrictamente, no solo en lo que favorece al patrocinado, sino en los artículos que se establecieron como amparo del patrono y salvaguardia de la sociedad, profundamente alarmada hoy ante el prodigioso desarrollo de la vagancia, que puebla de peligros los campos y ciudades. Y á la vez que esto, el estado presente y las necesidades del porvenir reclaman de consuno que el Gobierno conceda su proteccion directa y material á la inmigracion de trabajadores útiles, que no será ninguna novedad ni cosa imposible, como afirmó el Sr. Ministro de Ultramar en la otra Cámara, puesto que mientras los recursos para esta atencion salgan del presupuesto de Cuba, bien podrá España emplear en sus colonias, donde la iniciativa individual es impotente ahora por obra de las desgracias pasadas, los medios que para impedir la ruina utilizaron Francia é Inglaterra en sus Antillas; resucitando la primera algo muy semejante á la trata, y llevando la segunda coolies que reemplazaron en las faenas agrícolas á los que al salir del estado de esclavitud parecia, cual en Cuba sucede, que abandonaban la vida del trabajo. Además, ya antes manifesté que si, como yo creo, son los ejércitos coloniales susceptibles de una organizacion distinta de la que tienen los de la Metrópoli, se ofrece al Gobierno un medio poderoso de fomentar la inmigracion peninsular, en la exencion de quintas, otorgada á cambio de la obligacion de servir á la Patria con las armas bajo otra forma conveniente.

Hablaros ahora, Sres. Diputados, de la urgencia con que las provincias antillanas reclaman que se las admita á la participacion de los beneficios que reportan los tratados de comercio que España tiene celebrados con otras Potencias, y que se hagan en interés de todas las provincias los que respondan á las necesidades especiales de Cuba, es, á mi juicio, repetir lo que está en la conciencia de todos, puesto que nada ha de haber tan salvador como la apertura de nuevos mercados para la produccion azucarera. Y por idénticas razones, nada diré tampoco sobre la altísima conveniencia de ensanchar un tanto los ya estrechos moldes de la legislacion civil é hipotecaria, mercantil y procesal, dentro de los que la vida de la gran Antilla no puede seguir encerrada. Así tambien contribuirá el Gobierno al afianzamiento de la tranquilidad, moralmente al ménos, no restablecida por entero, y de todas suertes amenazada por las contingencias del porvenir, que no se presenta nada lisonjero.

Todo esto reclamamos, y á nadie que conozca la situacion de Cuba han de sorprenderle nuestras exigencias, que tampoco calificará de utópicas ningun espíritu práctico.

Empero me resta todavía presentar á la consideracion de la Cámara dos importantísimas cuestiones, con cuyo exámen pondré término á mi ya largo discurso.

Existe en Cuba una deuda especial, constituida por los billetes del Banco Español emitidos por cuenta del Gobierno con aplicacion á las necesidades de la guerra, y es necesario, no digo que desaparezca de momento, porque considero la imposibilidad en que el Gobierno ha de encontrarse para realizarlo, pero sí que varíen las condiciones en que hoy se halla. Se ha dictado, es verdad, una ley, conforme á la cual acaso hubieran podido desaparecer estos billetes; pero esta ley no ha sido posible cumplirla por las condiciones especiales del país, puesto que cuando debian cobrarse los atrasos por contribuciones y rentas para aplicar su importe á la amortizacion de esta deuda, ha resultado que la situacion de los contribuyentes era tal, que, no lo atrasado, sino ni aun lo corriente podia cobrarse. Pero sin que yo pretenda dirigir cargos de ninguna especie á la Administracion ni á los particulares, y ménos al Banco Español, á esa benemérita institucion que arriesgó su crédito demasiado en aciagos momentos y por prestar servicio al Gobierno; sin que yo intente nada de esto, yo le digo al Gobierno que una de las necesidades más apremiantes es normalizar esta deuda, porque ella no afecta á los grandes capitales y á los productores, sino que principalmente aflige á las clases más numerosas, al comercio al por menor, que se arruina precipitadamente. Así es que la situacion actual no puede prolongarse, porque el clamor es ya insufrible, y lo comprendereis cuando os diga que para las más pequeñas transacciones se tiene que emplear el billete, que solo irónicamente puede llamarse papel-moneda, y que por todas partes deja sentir sus perniciosos efectos.

No seré yo, sin embargo, de los que acusen á los Gobiernos porque no ponen mano sobre esta cuestion y la resuelven en un dia, no; porque esto fuera en alto grado injusto. Pero tampoco encontraré razon suficiente para justificar que la suerte de los billetes del Banco Español, de la emision de guerra, que alguno calificó de *hijos espúreos* en vista del abandono en que viven, aunque sin recordar que en ellos está escrita una de las páginas más gloriosas para los españoles de Cuba, porque fueron un medio eficaz para salvar la integridad de la Patria, se deje encomendada á una ley que por no haberse cumplido es perfectamente ineficaz para resolver esta cuestion.

De todas suertes, y sin abordar yo ahora lo que solo al Gobierno es dado llevar á una solucion práctica, lo urgente por el momento es que se dé alguna estabilidad y firmeza al valor de estos billetes. ¿De qué manera? Pues nada hay más sencillo: consignando, de una parte, en el presupuesto la mayor cantidad posible para la amortizacion, que deberá efectuarse en forma más provechosa que la establecida en la ley vigente, y procurando, por otra, que la circulacion de estos billetes, circunscrita hoy al departamento Occidental, que soportó las cargas de la guerra y sufre hoy esta plaga verdadera, se extienda á todas las provincias cubanas, y que á la vez el Tesoro los admita y emplee en el cobro de las rentas é impuestos y en el pago de sus obligaciones.

Réstame ya, Sres. Diputados, hablaros de la reforma importante del cabotaje. ¿Qué puedo decir sobre ella, que no os sea conocido? Me basta seguramente recordar que los Diputados de Cuba constantemente la han proclamado como un remedio eficaz para sus necesidades, fundando en su consecucion grandes esperanzas que hoy vuelven á tener, y para cuya realizacion la ofrecen de nuevo á las Córtes, confiando en que ha de servir en gran manera para variar la situacion de Cuba. No nos hacemos por esto ilusiones creyendo que sea el último remedio, no. Lo que hay es que nosotros entendemos que la isla de Cuba, en concierto con las demás provincias de la Nacion, nunca para su exclusivo beneficio, necesita disfrutar de las ventajas que reportan los tratados de comercio celebrados con las Naciones extranjeras, porque los productos de aquel país no han de consumirse todos dentro de la nacionalidad; pero sin olvidar esto y sin cifrar, como he dicho, grandes ilusiones en el cabotaje, que ponemos en relacion con todos los otros medios, creemos que es el medio más eficaz para estrechar las relaciones entre la madre Patria y aquellos habitantes, porque sobre esta base los intereses de aquellas provincias podrán entrar en armonía con los intereses de la Península. A la isla de Cuba, yo al ménos así lo entiendo, y lo creen aquellos en cuyo nombre hablo; á la isla de Cuba, digo, no le importa, ni puede importarle, que sobre la base del cabotaje sea ella un mercado para los productos peninsulares, pues de este modo ni las provincias harineras tendrán nada que temer, ni el comercio de Cataluña ni el de las demás provincias podrán alegar queja alguna. ¿A qué más pueden aspirar que á una hermandad completa? Por esto á nuestra vez tambien pretendemos que entren aquí todos los productos insulares con libertad de derechos, como sucede en el comercio de cabotaje; pues aunque no vendrán todos, lo hará una parte considerable, y en vez de haber aquí un consumo restringido de aquellos, habrá uno más ámplio, y podrá ser, en fin, la Península el depósito de la produccion de Cuba para toda Europa, en vez de serlo, como ahora acontece, otras Naciones que ningun título tienen para ello.

Y considerada bajo otro aspecto, es para nosotros esta reforma del cabotaje un vínculo más que fortalecerá la nacionalidad española en América, armonizando las corrientes de los afectos y los intereses é impidiendo que aquellas se establezcan en direccion al extranjero, á los Estados-Unidos, que es, despues de todo, lo que con más ardiente afan procuran los que por medio de nuestro alejamiento comercial de Cuba pretenden la muerte de España como Potencia americana.

Y voy á concluir, Sres. Diputados. Con imparcialidad y ánimo sereno he formado, aunque no haya tenido la fortuna de hacerlo con la claridad y en los términos que esta empresa requeria, el cuadro de las necesidades de Cuba, indicando sus orígenes y apuntando los temores que su porvenir debe inspirar. Nada ocurre allí, os he dicho, y lo habeis visto confirmado en mi discurso, que no sea consecuencia del pasado, que describí á grandes rasgos, protestando desde luego que no lo hacia con ánimo de dirigirme contra este ó aquel Gobierno, porque sobre ninguno pretendo que recaiga una responsabilidad que, si existiera, corresponderia á todos los Gobiernos, pero no cabe en donde, como aquí, las desgracias de un pueblo no son obra de los Gobiernos, sino efecto necesario de las circunstancias. Pensemos ahora en el remedio, y no en dirigirnos inculpaciones ni en recri-

minar á nadie; hagamos algo para preparar á seis provincias españolas un porvenir más lisonjero y halagüeño que su presente. Nosotros hemos dado ya nuestra opinion, no pensada en el momento, sino nacida de la meditacion que exigen las necesidades de un pueblo expuesto á sucumbir bajo el peso de sus desgracias; opinion, por cierto, que es la misma con que ha triunfado en los comicios nuestro cuerpo electoral. No buscamos el apoyo de un partido, ni pretendemos establecer antagonismos de intereses entre unas y otras provincias, porque estamos convencidos de que estas cuestiones de Cuba, por serlo de intereses, solo pueden resolverse por la armonía, sin que haya partido que tenga respecto á ellas soluciones concretas que sean las únicas posibles, con exclusion de todas las demás: solo mediante el concurso de todos los partidos se llevarán á feliz término estas cuestiones, á las que nadie niega ya el carácter de esencialmente nacionales.

Ahora al Gobierno le corresponde emprender la obra: nosotros tenemos una gran confianza en todos los Gobiernos, pero la abrigamos mayor cuando demuestran que conocen toda la extension de nuestros males, porque así, ni la duda cabe de que no han de poner remedio en todo aquello que sea susceptible de tenerle. Verdad es que á la vez tememos que puedan ser tales las circunstancias, tales los compromisos que se descubran en esta clase de cuestiones, que acaso haya de oscurecerse lo que en las provincias de Cuba ocurre; pero á evitarlo venimos aquí, levantando nuestra voz en demanda del concurso de la opinion pública, para que los Gobiernos en ningun caso dejen de prestarnos su atencion.

Confiemos, pues, en el Gobierno, y hagámoslo sin reservas de ninguna especie. Imposible le seria mañana eludir la responsabilidad sobre la suerte de Cuba, porque sabe que allí ninguna de las manifestaciones de la vida exige hoy reformas políticas, y en cambio reclaman todas extensas modificaciones en el órden económico. Aplíquense éstas de una vez, y es seguro que así renacerán la paz y la tranquilidad que tanto necesita Cuba para no sucumbir bajo el peso de las difíciles circunstancias por que atraviesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Al iniciar este debate en la sesion de hoy, comprenderán los señores Diputados las dificultades en que me encuentro, que provienen, en primer término, de la escasez de mis facultades; pero ella ha de remediarse con la benevolencia con que acostumbra siempre escuchar el Congreso á los que, como yo, sin méritos suficientes, os dirigen la palabra. Proviene tambien esta dificultad en que me encuentro, del carácter de la enmienda y del discurso pronunciado en su apoyo por el Sr. Villanueva, carácter que impide realmente un verdadero debate entre este Sr. Diputado y el que, habiendo merecido tambien el honor de obtener los sufragios de los electores de Cuba, tiene, como el señor Villanueva, el deber estrechísimo de presentar á la Representacion nacional testimonio del estado de aquella isla, y de solicitar de una manera apremiante, porque apremiante es tambien la situacion, los remedios necesarios para salvarla.

Toda enmienda, todo debate significan siempre, y sobre todo en momentos como los actuales, ó una contradiccion ó una advertencia; y cuando la contradiccion puede decirse que no existe, y cuando la advertencia es verdaderamente innecesaria, el debate tiene que languidecer, y lo que tendremos esta tarde será una manifestacion ó una exploracion, no de las ideas ú opiniones de uno ó de varios indivíduos de la Comision que se sienta en este banco, sino realmente la voluntad del Gobierno de S. M. para atender con los remedios oportunos á aquellas necesidades que en una ú otra forma, de unos ó de otros bancos se le puedan indicar. Por manera que el papel que tiene que desempeñar el indivíduo de la Comision que os dirige la palabra, ese papel que siempre sería deslucido, lo ha de ser más en este instante por lo que os acabo de manifestar.

Pero ocurre, Sres. Diputados, siempre en este género de debates, que contra la voluntad manifiesta de aquellos que los inician, y contra la voluntad, por consiguiente, del Sr. Villanueva (yo me congratulo de pensarlo así), se apuntan ideas, se hacen manifestaciones que es preciso recoger en todo caso, para que esa misma voluntad, ese mismo deseo, obteniendo la rectificacion que merece, no vaya á producir resultados muy distintos de aquellos que de seguro entraban en el propósito de S. S. En efecto, señores, el Sr. Villanueva, que ha venido á declarar aquí una cosa verdaderamente consoladora para todos los que amamos á nuestra Patria, que somos todos los que aquí estamos, la de que no hay diferencias de opinion cuando se quiere atender á las necesidades de una parte cualquiera del país, porque aun hablando desde aquellos bancos, S. S. viene, más que á combatir al Gobierno, á excitarle y á ofrecerle su apoyo para cuantos remedios sean necesarios en bien de la isla de Cuba, parte integrante de nuestro territorio nacional; el Sr. Villanueva, digo, al propio tiempo ha manifestado tales temores, tal desconfianza, tal espíritu de pesimismo enfrente de los deseos y de la voluntad del Gobierno de S. M., que si esos temores cundieran, si esa desconfianza se apoderara de los espíritus y traspasara los mares y llegara hasta la isla de Cuba, verdaderamente el efecto moral primero, y el material despues que allí se habia de producir, seria una calamidad más en el estado de la isla.

Si el Sr. Villanueva sabe, como yo, que solamente con la trasmision de las palabras sinceras, de los propósitos levantados, de las intenciones ya concretas y manifiestas que indicaron á los representantes de Cuba, por un lado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, encarnacion siempre la más legítima y más levantada de los propósitos del Gobierno, y por otro el Sr. Ministro de Ultramar, especial órgano de esos propósitos en lo que respecta á aquella isla; solamente, repito, con esa trasmision por el cable se manifestó una baja inmediata en la apreciacion del papel moneda que circula en Cuba, que es como el termómetro de la confianza en aquel país. Y si con esta noticia la depreciacion bajó 15 por 100, ¿cómo viene aquí el Sr. Villanueva, que ama á Cuba como todos la amamos, que desea no solamente su prosperidad, sino su inmediato bienestar, á contrariar los efectos de aquellas manifestaciones, sembrando el temor, predicando la desconfianza, al mismo tiempo que con otras palabras y con otras indicaciones dice que está completamente de acuerdo con el Gobierno de S. M. en buscar el más pronto remedio para los males de Cuba? Y lo peor del caso, Sres. Diputados, y lo que yo tengo que recoger en primer término, porque me atañe perso-

nalmente, es que el Sr. Villanueva, llevando su palabra más allá de su pensamiento, decia que estos temores no eran solo individuales, sino de toda la representacion de la isla de Cuba, y de la isla misma, que no abrigaba confianza en los propósitos del Gobierno de S. M.

Pues yo he de decir al Sr. Villanueva, por lo que tengo de representante de aquella isla, que pareciéndome á mí, que digo tambien lo que sienten en aquella isla, que no existe ese temor y esa desconfianza; que ante la manifestacion concreta y determinada de los propósitos del Gobierno por los labios autorizados de sus órganos, nosotros creemos que habrá de irse en el remedio tan allá cuanto sea preciso, tan allá cuanto las atribuciones del Gobierno consientan, porque desgraciadamente no todos los males se remedian por voluntad de los Gobiernos, sino que es preciso que concurran al remedio de esos verdaderos males, tan profundos como los que existen en la isla de Cuba, la voluntad, las circunstancias y las influencias de los mismos que piden el remedio. Rectifico, pues, en absoluto lo manifestado por el Sr. Villanueva en cuanto se refiere á que nosotros abrigamos temores que realmente no existen en nuestros amigos. La representacion de la isla de Cuba, y el mismo Sr. Villanueva, estoy seguro, no tienen ni abrigan esa desconfianza en tanto grado como de la manifestacion de su pensamiento, hecha desde ese banco, puede desprenderse. Y esa desconfianza, tratándose de la situacion actual, de esta situacion que se compone no solo del Gobierno, sino de todos aquellos representantes del país que le apoyan en su tarea, esa desconfianza seria tanto más inmotivada, cuanto que yo tendria que recordar que precisamente los últimos actos de una situacion á la cual puede decirse que ésta ha sucedido en el órden político, los últimos actos se redujeron á poner la mano sobre la llaga que ya comenzaba á manifestarse en el cuerpo de la isla de Cuba, y que si esos remedios, en los momentos en que nos hallamos no han llegado á tener toda la extension, todo el desenvolvimiento que estuvo, sin duda, en el ánimo de los autores de aquellos pensamientos y de los que bajo su responsabilidad adoptaban aquellas medidas, no puede ser ni es culpa de esas mismas personas, sino de otras circunstancias, de otras causas que no tengo que examinar en este instante.

Por consiguiente, si tenemos como prenda de los propósitos que en la actualidad se abrigan respecto á la isla de Cuba, la palabra del presente y los hechos del pasado, es preciso que borremos toda desconfianza, y con la fuerza de la confianza, porque al fin la confianza es una fuerza, absolutamente todos nos unamos para hacer que se conjure esa situacion por que atraviesa la isla. Pero al Sr. Villanueva le llamaba la atencion, y éste decia que era el motivo determinante de su enmienda, la vaguedad en la expresion, lo poco concreto de las manifestaciones, en la medida que pudiera ser necesario para salvar la situacion por que atraviesa la isla de Cuba, en el mensaje de la Corona y en las contestaciones, en la que se dió por el Senado y en la que por el Congreso se discute en este instante.

Paréceme, Sres. Diputados, que en pocas ocasiones, que nunca de manera tan explícita, y dada la naturaleza del documento, habia sido posible decir nada más concreto de lo que dice. Decia S. M., expresaba S. M. en este mensaje que todos oimos brotar de sus augustos labios, que aquellas provincias de Ultramar eran objeto de su solicitud en primer término y al par que todas las demás provincias españolas. Pues en la sobriedad que generalmente acompaña á estos documentos, verdaderamente es imposible decir más; pero si por ventura pudiera álguien apetecer otra cosa diferente, os añadia todavía los males que podian afligir á la isla de Cuba, y en las líneas que son siempre perceptibles á las personas que se ocupan de este género de problemas, se determinaban ya las medidas que pudieran adoptarse.

En esta contestacion, que es objeto de la enmienda sostenida por el Sr. Villanueva, no solamente se mantienen esas líneas generales, no solamente se determinan esas indicaciones que constituyen un verdadero sistema, sino que se agrega todavía que, para que ese sistema se desenvuelva, es de tal manera el propósito y la intencion de las Cámaras conforme á las miras del Gobierno de S. M., que la Cámara, asociándose á los fines patrióticos anunciados por medio de S. M., está dispuesta á facilitar todos los medios que sean necesarios. De manera que no hay aquí absolutamente limitacion alguna. Se manifiesta un acto de voluntad, como puede manifestar un Congreso, deliberando sobre las medidas que está dispuesto á tomar, facilitando cuantos medios sean necesarios, porque no limita la indicacion, cuantos sean necesarios para salvar la situacion que se le presenta. Despues de esto, que es lo único que corresponde á documentos de este género, el determinar cada uno de esos medios, como parece que pudiera apetecer el señor Villanueva, el señalar los proyectos de ley que sucesivamente puedan ser objeto de debate, ni es el momento, ni cabe dentro de las formas que determinan el mensaje que se dirigiese á la Corona, ni cabe otra cosa, ni puede producir otro resultado que el de la exploracion, y este debe ser sin duda el propósito del Sr. Villanueva y el de los demás firmantes de la enmienda.

Pero á estos fines, entrando ya en esta que podríamos llamar la parte concreta de la enmienda sostenida por el Sr. Villanueva, yo no puedo hacer otra cosa que seguirle en la excursion por él verificada á través de los rasgos más dominantes de la situacion de la isla de Cuba y de los remedios que entienden los firmantes de la enmienda que convienen para salvar esa situacion; remedios que se distinguen, señores, por dos rasgos completamente distintos: el uno, que podemos llamar positivo, la afirmacion de esos medios, la afirmacion de los remedios que se piden; y el otro, que podemos llamar negativo, pero que ha determinado con completa claridad en su discurso el Sr. Villanueva.

La parte negativa consiste en reclamar desde aquellos bancos que en ningun caso y de ninguna manera se lleven en la isla de Cuba más allá las reformas políticas. ¡Ah, Sres. Diputados! Realmente es cosa extraña, por más que merezca toda mi aceptacion, que de los bancos en que se sienta el Sr. Villanueva salga esta reclamacion; reclamacion apremiante y justificada por todos los hechos y por todos los datos de la historia. Pero realmente esto no puede ser motivo de enmienda, ni de censura, ni de advertencia para una situacion como la que se encuentra hoy constituida al frente de los destinos del país. Y no llamo situacion, exclusivamente al Gabinete que se sienta en este banco, sino que llamo esta situacion

á los representantes del país con el concurso de este Gabinete; y por esto me creo autorizado para tomar cuenta de esta indicacion y contestarla del modo que lo verifico, porque seguramente no se puede decir que los partidos conservadores que nosotros representamos, no se puede decir que nosotros hemos llevado hasta la imprudencia la concesion de las reformas políticas. No, al revés; sino que nosotros, por más que no neguemos el progreso, por más que le apetezcamos, porque esa es condicion racional y humana, por más que no le neguemos, por más que el partido conservador no pugne con las necesidades de los tiempos, y por consiguiente, que tenga el sentido del adelanto, al contrario de lo que se cree por muchos que entienden que el partido conservador es el estancamiento, es la reaccion, es no estudiar siquiera las necesidades de los pueblos y de la naturaleza humana para darles la satisfaccion que sea legítima; nosotros pesamos con detencion cuáles son estas necesidades, y no puede decirse jamás que nosotros precipitamos el paso en esos torbellinos políticos, donde por punto general, como hoy nos ha dicho el Sr. Villanueva con frase que no por ser reposada deja de ser ménos elocuente, donde perecen generalmente esos intereses á que esas reformas deben servir de garantía. Esto puede decirlo el Sr. Villanueva á personas ó Diputados que se sienten en otros bancos; esto puede decirlo S. S. de aquellos Diputados que enamorados de un ideal que yo no censuro, pero que no es el mio, precipitan á los Gobiernos, precipitan á los pueblos dentro de esa marcha verdaderamente vertiginosa en que los intereses permanentes se conmueven, cuando no perecen por completo; y puede su señoría exigir la responsabilidad á esos que han estado excitando constantemente la fiebre política que en momentos dados pudo sentirse en la isla de Cuba como en las demás provincias, para aprovecharla en beneficio de esos ideales que para nosotros son deplorables. Pero dirigir esa censura á una situacion que no participa ni de esa responsabilidad ni de esa opinion, verdaderamente es del todo prematuro.

Convengamos, al ménos yo, asumiendo en mí esta parte de adhesion que presto á las palabras del señor Villanueva, convengamos en que ni S. S. ni ninguno de los firmantes de su enmienda, ni ninguno de sus amigos quieren que prosigamos en esta fiebre política, que ha llegado verdaderamente en los momentos actuales á un número de pulsaciones (*El Sr. Villanueva*: Pido la palabra) que revelan que merece exquisito cuidado el estado del enfermo.

Despues, no de consignado eso, sino de recogidas estas indicaciones del Sr. Villanueva, preciso como es para que sepamos de un modo positivo cuál es el fin y el derrotero por que despues llevó nuestros pasos, pasemos á examinar de alguna manera las indicaciones de la enmienda en lo que toca á las reformas económicas. En este punto, en punto á las reformas del estado de la riqueza de la isla, del estado de su produccion, de la situacion de aquellos productores, debida no exclusivamente á causas que hayan pasado dentro de la isla de Cuba, sino al estado general de los mercados europeos, y aun diré yo del mundo entero; en esa situacion, repito, una de las causas que llaman en primer término la atencion sin duda alguna, es el desequilibrio en que por el momento actual se encuentra la produccion y el consumo con relacion á los productos, escasos en número, si bien importantes, de la riqueza que existe en la isla de Cuba. En la isla de Cuba, donde, como en todos los países tropicales, por su desgracia la produccion está limitada á poquísimos artículos, ocurriendo que cuando una crísis se verifica sobre ellos, la isla entera queda en el estado crítico que hoy atraviesa, al revés de lo que ocurre en los países de Europa donde el cultivo es múltiple en fases distintas y diversas, que admiten hacer que cuando un artículo falta, otros vengan en su ayuda, y que, por consiguiente, en este organismo más completo, más complicado de la produccion europea no puedan producirse las graves alternativas que se producen en esos países tropicales, en los que se pasa del estado de la más próspera opulencia á la ruina más completa por la alteracion de uno solo de sus artículos, estas causas requieren, sin género ninguno de duda la atencion del Gobierno, pero tambien la de la localidad y la de los particulares.

Esas cosas requieren un estudio profundo, para saber si conviene que se despierten allí otras ramas de cultivo, y el dia que tengamos que atender á la penuria por que hoy pasan uno ó dos artículos de la isla de Cuba, veamos si podemos hacer que ya que no llegue á la multiplicidad de cultivo y de productos que existe en los países de Europa, al ménos haya aquella variacion de productos que la pongan á cubierto de situaciones como la actual, haciendo renacer la produccion del café que tenia á principios de este siglo, del cacao y de todo aquello que pueda ser compatible con el clima de un país tropical, para que no tenga, como hoy, que descansar casi exclusivamente en la facilidad mayor ó menor de obtener en el mercado salida cómoda y provechosa para el ramo del azúcar.

Pero en fin, sea esto lo que quiera, el hecho es que tenemos que aceptar las cosas como están; que si hoy padece la isla de Cuba en lo que tiene, en lo que tiene es preciso traer el oportuno remedio, y que estos remedios que no pueden estar todos en manos de los Gobiernos, pero que puedan sin duda alguna tener grandísima eficacia y grandísimo desarrollo por la iniciativa de los Gobiernos, son en primer término por lo que hoy toca hacer la modificacion de las relaciones económicas de aquellas islas, de Cuba singularmente, en el comercio universal y en el comercio particular con el resto de España; con lo cual quiero decir que tenemos que ocuparnos, que es preciso que se preocupe todo el mundo, que se preocupe la Cámara, como se preocupa el Gobierno de S. M., de obtener, de un lado mayor facilidad, mayor conveniencia en la exportacion de los artículos que tiene Cuba para dirigirlos al extranjero, y en la comunicacion, traida y trasporte y venta de esos artículos, en su relacion con la Península; ó lo que es lo mismo: derechos de exportacion por una parte, derechos de cabotaje por la otra; pero ¿es que el Sr. Villanueva duda en lo más mínimo que en el propósito de todos está atender á estas dos indicaciones? ¿Cree que esto no está comprendido en la indicacion genérica de los medios que es preciso adoptar para mejorar la situacion de la isla de Cuba? Pues me parece que esa duda, si se albergase en el ánimo del Sr. Villanueva, que no lo creo, puede quedar completamente desvanecida por los hechos; porque la rebaja de los derechos de exportacion está verdaderamente anunciada, porque las relaciones de la isla de Cuba con el extranjero, singularmente con los Estados-Unidos, que es el mercado más importante para

esa isla, no solamente están anunciadas, sino que habiéndose aceptado, como se manifiesta en el mensaje leido por S. M., el arreglo que con aquel país se habia verificado, viene á demostrarse de una manera positiva y terminante, sin necesidad de advertencias de ningun género, que hay el propósito firme de ir á ese derrotero. ¿Para qué? Para hacer que á los mercados concurran los productos de la isla de Cuba en las condiciones de competencia que son absolutamente precisas, que son absolutamente indispensables para que esos mercados absorban los productos.

Indudablemente, sin que sobre esto pueda haber controversia de ningun género, ha habido una época, pudo haberla, en que el borrar ó una parte ó el todo de los derechos de exportacion del presupuesto de Cuba no significaria por eso censura á nada de lo que se haya hecho anteriormente; y pudo haber una época, y la hubo de seguro, en que esos derechos de exportacion, lejos de ser una gabela para los productos de la isla de Cuba, han sido hasta convenientes; porque, señores, cuando un producto tiene un monopolio natural, cuando es él el que dicta el precio en los mercados, cuando no tiene que temer la competencia por razon del precio, cuando la única limitacion que tiene en su vida es la absorcion por el consumo sin relacion con el precio, sino con relacion á las necesidades que ha de satisfacer, entonces no hay inconveniente de ningun género en exigir el derecho de exportacion para ese producto, porque eso constituye un medio más sencillo de cobrar otros impuestos que habrian de sustituirle y que quizá exigieran mayor desembolso á los productores, y más cobrándolo por la intervencion sencilla de la aduana y haciendo pagar realmente al mercado extranjero, necesitado sin medida de ese producto, las cantidades que se le imponen. Así que la misma isla de Cuba pidió esta forma de tributar, y la pidió con el instinto que tiene todo país de sus propios intereses, porque sabia que así se libraba de un peligro para su produccion, y se libraba de la fiscalizacion y de los inconvenientes de otros sistemas de tributar.

Con este sistema, en aquellas provincias no se puede obtener nada en estos momentos, y por esto yo no vacilo en afirmar de una manera resuelta, que si en aquellos tiempos tenia el artículo el monopolio, era porque el artículo estaba libre y elegia el modo de tributar; pero hoy el artículo está más abatido, está más pobre, sufre la competencia, ya no puede elegir el modo de tributar, y por consiguiente, es necesario que tenga una tributacion más conforme con su salida, porque los productos son para darles salida, no para tenerlos estancados en los almacenes, como sucede en la isla de Cuba.

Vea, pues, el Sr. Villanueva, vea el Congreso, cómo lejos de haberse olvidado esas cuestiones en la Península, cómo lejos de existir motivos para abrigar el temor de que la Patria no se preocupa de sus males, los estudia con particular atencion y con calma, siendo esta una garantía para todos los intereses que se encuentran en aquella apreciada isla.

Esto que digo respecto de la exportacion, que significa la facilidad del comercio entre la Patria y el extranjero, lo digo tambien del cabotaje, que significa la relacion entre las distintas provincias y los distintos centros de la madre Patria. No; en ninguna parte se habrá encontrado verdadera repugnancia al establecimiento del cabotaje; no puede encontrarsé dentro de esta Cámara; no se encuentra realmente dentro del espíritu de los partidos en que se divide la política española; y si es verdad que algunas escuelas, que no podemos llamar partidos, enamoradas de ciertas doctrinas, enamoradas de las doctrinas de la libertad cuando miran en cierta direccion, pierden este sentido cuando miran en direccion contraria; si es verdad que algunos que parecen partidarios de la libertad entera cuando se refieren á las relaciones de un país con el extranjero, se oponen á esa libertad cuando se refiere á provincias de una misma Patria, esos no... (*El Sr. Villanueva*: ¿Quiénes son esos?) No es su señoría, ni los que se sientan en esos bancos; y la prueba voy á darla. Todos los que pertenecemos á las diversas escuelas en que hoy está dividido el ejercicio de la política del país, tenemos aceptado en absoluto el principio del cabotaje; y esto es claro. Pues qué, ¿no hemos aceptado, ó mejor dicho, no han aceptado los señores que se sientan al lado del Sr. Villanueva, porque sobre esto no hubo contradiccion entre los que entonces tenian la representacion del país, la abolicion gradual de los derechos interiores hasta llegar al 91? (*El Sr. Villanueva*: No.) ¿No lo han aceptado? ¡Pues si son leyes del Reino; pues si son leyes que se han votado en Junio y Julio de 1882! Pues qué, ¿no se hizo esto cuando estaban en el poder hombres amigos de la persona de cuyos labios ha brotado ese *no?* Por lo tanto, es evidente que el principio del cabotaje ha tomado asiento en la política española. Lo demás es cuestion de temperamento, de oportunidad, de momento.

Así es que tampoco en este punto importante me parecia necesaria la enmienda, pues en él no cabe contradiccion entre S. S. y yo, y contradiccion es lo que se necesita para que haya debate. Con esto, es claro que cuando se acepta un principio, cuando ese principio está consignado y no se combate, porque á nadie se le habrá ocurrido que el Gobierno vaya á traer un proyecto para destruir, sino más bien para robustecer ese principio, es extraño que pueda presentarse como bandera el más pequeño recelo respecto de cuestiones que están resueltas en esta forma, y que verdaderamente, si ofrecen algun obstáculo, consiste en los compromisos entonces contraidos de hacer gradualmente verdaderas modificaciones para las cuales no fuera preciso el concurso del Poder legislativo.

Esta dificultad no la ha creado seguramente nadie que pueda encontrarse en la presente situacion, ni que tenga la responsabilidad de sus actos; esto debe producir, sin embargo, un resultado, y esto ningun hombre medianamente práctico, y por consiguiente, ninguno de los que con S. S. firman la enmienda, puede desconocer que con los hechos que estoy exponiendo están completamente conformes todos ellos, siquiera discrepemos en el detalle. ¿Pero qué vendria á suceder en último resultado? Lo que vendria á suceder seria la aceptacion de los términos que se han fijado en 1882 para llegar á ese ideal, á ese *desideratum*, que consistiria en la supresion absoluta de este género de derechos. Pero esa supresion tendria que producir un déficit en los presupuestos, y á ese déficit habria que atender de dos maneras diferentes: la una que es remota de suyo, y la otra que puede prepararse poco á poco desde luego. Es indudable que Cuba, mediante las disposiciones del Gobierno, mediante las previsiones de los Poderes públicos, mediante los esfuerzos de la riqueza del país, podria lle-

gar á reconstituir, á la vez que su fuerza productiva, su fuerza contributiva, y este seria el verdadero remedio, el remedio que en lontananza puede coronar por completo los esfuerzos de todos, y nuestros propios deseos.

Pero entre tanto que esta tarea, que esta labor del tiempo se facilita, entre tanto que se restablecen aquellas fuerzas productivas y contributivas, es necesario atender á los males del momento, no asustarse de que haya déficit, sino pensar, por el contrario, en lo que puede ser el desarrollo de la riqueza en los años venideros.

Yo estoy plenamente conforme, aun dada la humildad de mis pensamientos y la poca importancia de mis reflexiones y de mis meditaciones, yo estoy plenamente conforme con los firmantes de la enmienda, y espero que lo estará el Gobierno, porque esto se impone por sí mismo, en que cuando se presentan males como los que en Cuba hay que corregir, y para los cuales no alcanzan los recursos del momento, hay que apelar á los recursos del porvenir, lo cual se traduce, como es consiguiente, en una operacion de crédito. ¿Y cómo habia de escaparse esto á la penetracion de nadie, cuando esto, repito, se impone por sí mismo? Yo personalmente, y tengo necesidad de hablar de mi persona, no por espíritu de vanagloria, no por espíritu de divergencia, porque no tengo absolutamente divergencia con nadie para contribuir á la salvacion de la situacion crítica de Cuba, pero sí quiero decir con esto que no quiero producir responsabilidad en mis compañeros de Comision, ni comprometer en lo más mínimo al Gobierno de S. M.; yo personalmente entiendo que hay necesidad de no considerar la situacion de Cuba, año por año, que no cabe en lo racional y en lo práctico, que no habrá nadie que piense en los grandes problemas de la gobernacion del Estado, que pueda creer que la situacion de Cuba puede salvarse en un solo año, con los recursos de un solo presupuesto, sino en una série de años, en los cuales, á ejemplo de lo que se ha hecho en otros países y lo que se ha hecho tambien en el nuestro en épocas que conocen perfectamente los Sres. Diputados, se deben reconstituir las fuerzas contributivas del país. Bajo esta base, y considerando al país durante una série determinada de años, se debe pensar en los sacrificios que en ese tiempo pueden hacerse, y tomando como punto de partida ese conjunto de años, ese siglo económico, digámoslo así, realizar una operacion que abarque todos esos años. De esta manera, fomentando la riqueza productiva y contributiva de aquellas provincias, asentando su riqueza sobre sólidas bases, dentro de ese plan que no está fuera de los propósitos del Gobierno ni de ninguno de los políticos españoles, podrá convertirse ese déficit de algunos años en un verdadero superabit. Y conseguido esto, desarrollada la operacion en esos años, en ese siglo económico, podria realizarse esa misma operacion de crédito con los recursos del pais, dejando entonces perfectamente cumplida y asegurada la felicidad de Cuba, mediante esas soluciones de los Poderes constituidos.

Por manera que, ve el Sr. Villanueva que las ideas que ha esforzado se han verificado ya sin necesidad de su estímulo para que aquella situacion se modifique por de pronto. Claro está que dentro de este órden de ideas, en este pensamiento que verdaderamente se elabora en presencia de una situacion difícil para cuya salvacion tiene que meditarse muy bien, decia el Sr. Villanueva, este Gobierno y todos los Gobiernos tienen que fijar su mirada en la situacion de Cuba por lo que se refiere á su circulacion monetaria, que descansa hoy sobre un signo completamente desprestigiado, sobre los billetes del Banco Español de la Habana; porque esto solo, la existencia de un signo en sustitucion de la moneda, y las condiciones en que se encuentra ese billete, en cualquiera otro país que no tuviese los resortes interiores, las fuerzas latentes que en beneficio suyo tiene la isla de Cuba, hubieran causado desastres superiores á aquellos que ahora lamentamos.

Porque ¿qué es la moneda fiduciaria? La moneda fiduciaria, como saben todos los Sres. Diputados, es la confianza en la moneda, y desaparecida la confianza, desaparece la moneda. Pero consideremos aquel billete como moneda: pues la moneda es la medida de todos los valores, y si esa medida se acorta ó se extiende en todos los momentos, si la medida de esos valores tuviese, por ejemplo, la medida del metro que se contrae y dilata, ¿qué perturbaciones no habria en las ideas, en los espíritus, en lo material, en la vida económica, en todo, solo por el hecho del fenómeno de existir una moneda en las condiciones en que se encuentra esa moneda fiduciaria que se llama billete del Banco Español de la Habana? Pues cuando todos lo sabeis; cuando el Gobierno tiene seguramente que estar penetrado de eso; cuando sabeis que existe eso como hecho, ¿cómo ha de vacilarse en el propósito tan siquiera de remediar esa situacion, que por sí sola seria una perturbacion en el régimen de cualquier país?

Pero estas cosas no pueden tener la prontitud en el remedio que tienen en el deseo; es más, Sres. Diputados, y eso lo sabeis todos vosotros: si hubiera esa prontitud en la resolucion y en el remedio, eso solo constituiria una nueva crísis; y así, todos los países, cuando se encontraron con la circulacion de la moneda fiduciaria, con la circulacion forzosa del billete, se miraron muy detenidamente para hacer la recogida pronta é inmediata como el deseo demandaba; y en algunas partes donde la resolucion fué tomada demasiado pronto, hubo necesidad de modificar sus conclusiones, porque la crísis inversa á la que se habia remediado se extendia con mucha mayor rapidez. La misma poderosa Inglaterra, y no es de hoy, sino de tiempos muy pasados, cuando por efecto de las guerras con el Imperio desde 1815 á 1828, tuvo necesidad de acudir á la circulacion de los billetes, que era la base de su circulacion monetaria, tardó mucho tiempo en restablecer su circulacion monetaria. ¿Qué mucho, pues, que las cosas no vayan con rapidez, porque aun en la naturaleza no hay ningun movimiento brusco, y cuando lo hay se produce un choque que lo destruye todo? Pues bien; ¿qué mucho que sobre esto se medite?

¿Pero qué es lo que requiere esta situacion, que es preciso hacer desaparecer? Los sueños de los que quieren que se señale un precio á esa moneda por medio de decretos, revelan que quieren hacer cosas que no están en la naturaleza, porque, segun la ciencia económica, se debe señalar una graduacion segura, un plan conocido y bien desenvuelto, no para su realizacion inmediata, sino para su ejecucion paulatina, sin vacilaciones, base segura, la cual es necesaria en toda circulacion de moneda, y despues de hecho esto, dejar al desenvolvimiento de los sucesos que se realice el

pensamiento que debe encontrarse en ese plan, y conseguir desde ese mismo instante la confianza absoluta en una forma que no pueda ser nunca quebrantada ni por las vicisitudes públicas, ni por las alteraciones de los Gobiernos, ni por nada, para que sirva esto de elemento de cálculo á la isla de Cuba, y sirva tambien á los extranjeros que comercien con ella, y sobre esta base dejar que se desenuelvan los procedimientos mercantiles, haciendo desaparecer esas emisiones contínuas que quebrantan el crédito y la existencia de todas las instituciones bancarias y comerciales de la isla de Cuba, que verdaderamente están á punto de caer todas por el suelo.

Pero, Sr. Villanueva, no se puede hacer, al mismo tiempo que se demanda esta absoluta confianza, que se requiere de una manera completamente positiva y por cima de la voluntad de los hombres, para salvar una situacion de esta naturaleza; no se demanda, repito, esa confianza, pronunciando palabras que no están en la enmienda, pero que por desgracia han estado en labios de S. S., tocante á si existen ó no privilegios, tocante á si en operaciones anteriores de crédito estas operaciones han producido unos ú otros efectos que deban ser reprimidos, atacando en la isla de Cuba el crédito mismo que se busca como base necesaria para el desenvolvimiento de este plan importantísimo, que tiene por objetivo, que tiene por fin seguro la salvacion del estado de la isla de Cuba; porque á pesar de la moderacion en las palabras, y yo añado tambien que en los propósitos del Sr. Villanueva; la verdad es que S. S. ha establecido comparaciones que no pueden establecerse en este punto entre el cumplimiento de los compromisos del Gobierno para unas deudas y el cumplimiento de los compromisos del Gobierno para otras deudas; no queriendo dar á entender (porque seguramente no lo queria dar á entender el Sr. Villanueva), pero sí suponiendo interpretaciones que pudieran significar que en el cumplimiento de los compromisos tomados por la Nacion no habia una base de justicia, única cosa que puede dar confianza á todos, absolutamente á todos los intereses; porque la verdad es, Sres. Diputados, que cualquiera que sea la elevacion de ideas con que todos procuramos venir á este debate, y no me refiero en esto particularmente al Sr. Villanueva; cualquiera que sea, digo, la elevacion de ideas con que queramos venir á este debate, hay ocasiones en que, sin quererlo, por una palabra que se nos escapa, por el contagio de las preocupaciones ó por cualquier otro motivo, juzgamos las cosas muy apasionadamente, y aquello mismo que debíamos alabar y que debíamos tener como bueno, lo combatimos, en perjuicio de las mismas ideas que queremos defender; y esto ha sucedido con lo que ha dicho S. S. respecto á la manera como se han cumplido unos y otros compromisos, tanto respecto del Banco Español de la Habana, del cual ha hecho salvedades el Sr. Villanueva, como respecto de otros establecimientos de crédito cuyos nombres no dijo, ni tampoco los acompañó de las mismas salvedades, por más que entiendo yo que debiera haberlos acompañado. Porque, señores, ¿qué es lo que sucede en este punto? En este punto sucede ni más ni ménos en la isla de Cuba que lo que pasa en la Península. Sin embargo, hay gentes, y es una opinion muy extendida, en perjuicio de lo que conviene hacer para la isla, que piensan que en la isla de Cuba hay procedimientos extraños, hay procedimientos censurables sobre los cuales no puede asentarse el crédito de ninguna Administracion, ni de nada absolutamente; hay procedimientos distintos de los que tienen lugar en la Península, y sin embargo, la verdad es que el régimen empleado en la isla de Cuba en las operaciones de crédito pasadas hasta ahora es absolutamente el mismo que el empleado en la Península por una persona que verdaderamente ha de merecer las simpatías del Sr. Villanueva, por el Sr. Camacho, siendo Ministro de Hacienda, cuando verificó el arreglo de la deuda; á tal punto, que pienso yo que el Sr. Camacho en esto no tuvo privilegio de invencion, sino que el Sr. Camacho imitó lo que se habia hecho ya anteriormente en la isla por un Ministro del partido conservador, por el Sr. Sanchez Bustillo, y sobre esos procedimientos se han producido las censuras de que se ha hecho eco, aunque muy velado, el Sr. Villanueva, porque el 4 por 100 amortizable de la Península, cuya amortizacion se encarga de verificar el Banco de España, para lo cual retiene una parte de las contribuciones, se ha hecho á semejanza de la deuda amortizable de la Habana, cuyo Banco Colonial retenia una parte de la recaudacion, porque es el banquero que recoge los créditos que han sido amortizados, para ir afirmando el crédito en lo que se refiere á la isla de Cuba.

Y con esto realmente podria dar por terminada mi tarea, porque en las soluciones indicadas en la enmienda, á la cual tengo por necesidad y por deber la precision de dirigir estas observaciones, en las demás reformas indicadas en esa enmienda, verdaderamente, en presencia de esto que se acaba de indicar, no se refiere por sus autores á tiempos tan lejanos, que no podamos discutirlas entonces con calma, cuando el Gobierno venga á proponerlo á la Cámara, ó cuando por iniciativa de los Sres. Diputados se proponga lo necesario para salvar inmediatamente, con toda la urgencia que se necesita, aquello que tiene de aflictivo el estado actual de la isla de Cuba. Pero al fin el señor Villanueva ha hecho algunas indicaciones relativas á este punto, y yo tengo el deber de concluir recogiéndolas, aunque ya lo haré en breves palabras.

Estas indicaciones son las que se refieren á la inmigracion de trabajadores en Cuba, al estado de la poblacion trabajadora en aquella isla, y á todo lo que se relaciona con la organizacion del trabajo, con esa organizacion esencialmente perturbadora desde que tuvo lugar la abolicion de la esclavitud, punto sobre el cual no podemos nosotros volver, porque no puede estar en el propósito de nadie que dado un paso de avance en ese terreno, en eso que se refiere á las relaciones del hombre con el hombre, cualquiera que sea el color que Dios haya puesto sobre su frente, debemos retroceder de ningun modo. Podrá suceder que por excitaciones de unos ó de otros, y el Sr. Villanueva nos ha declarado esta tarde que no salieron nunca de los bancos en que S. S. se sienta; podrá suceder que por excitaciones de un grupo exiguo de la Cámara, no se hiciera aquella trasformacion de una manera lenta y cuidando de sustituir lo que era sustituible en la organizacion del trabajo en Cuba y Puerto-Rico, pero más singularmente en Cuba; pero el hecho es que en el momento actual nos encontramos, sin culpa nuestra, en presencia de un verdadero problema que se traduce sin género alguno de duda en las dos indicaciones con que ha terminado su discurso el Sr. Villanueva: necesidad de llevar á Cuba nuevos brazos y elementos de trabajo para una pro-

duccion que languidece por efecto de la nueva organizacion dada á este asunto, y necesidad tambien de atender al estado actual de los antiguos elementos de trabajo que en la isla subsisten, no ya como elementos de trabajo, sino acaso como elementos de perturbacion, sobre los cuales tal vez no está siempre fija la vista de los Poderes públicos y de aquellos mismos habitantes.

Pero estos problemas, Sres. Diputados, que son de grande interés, como que son los que más despiertan el pensamiento de los hombres que se ocupan de este género de cuestiones, no requieren, sin embargo, la solucion inmeditaa que los demás de que ha hablado S. S.; y aun cuando la requirieran, tratándose de pueblos de raza latina, no debemos esperarlo todo de la accion exclusiva de los Poderes públicos, sino que debemos acudir á la accion individual, si queremos proveernos de nuevos elementos de trabajo, y sobre todo, no debemos decidir precipitadamente; para no exponernos á cometer las faltas cometidas y que todos deploramos. Y en cuanto á los restos de la antigua organizacion, yo declaro que afortunadamente son en primer término amantes del órden y amantes de España, y aun cuando por efecto de lo apremiante de las circunstancias pudieran degenerar convirtiéndose en un verdadero peligro, hoy por hoy entiendo que no deben ser objeto de medidas represivas, porque ellos con su propia moderacion y con su amor á los recuerdos españoles, no han de querer constituirse en un peligro para el órden público.

Lo que se necesita es, y con esto termino, que nos penetremos bien de la clase de elementos que hay en aquel país, para organizar en beneficio de la Patria aquellos que todavía estén sanos, no sea que si los descuidamos se produzca una desorganizacion que despues todos tendríamos que lamentar. Pero repito que en el momento actual esos elementos no constituyen peligro inmediato, ni lo constituirán desde el momento en que se sepa en Cuba que todos los Poderes públicos que residen en la Península están dispuestos á prestar toda su atencion á la situacion en que se halla aquella isla. Con esta confianza esperarán, en la seguridad de que no hemos de separarnos de aquí sin dejar votadas y resueltas todas las medidas más importantes que espera con ansia la isla de Cuba, y que nosotros estamos dispuestos de todo corazon á darle sin límites de ninguna especie. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. D. Manuel Becerra, anunciándose que ingresaba en la tercera Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santos Guzman tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Señores Diputados, aludido repetidas veces en los discursos pronunciados por mis amigos los Sres. Villanueva y Rodriguez San Pedro, tengo necesidad de recoger esas alusiones y aprovechar la ocasion que me otorga el Reglamento, para fijar, de una parte, el carácter y tendencia de la enmienda que se está discutiendo aquí, y de otra, el concepto y el ánimo deliberado con que la diputacion de Cuba, perteneciente al partido de union constitucional, ha acordado suscribirla y mantenerla.

No tiene esta enmienda, Sres. Diputados, absolutamente carácter alguno político, ni en su fondo, ni en su forma, ni en su tendencia, ni en su alcance, y con esta condicion precisa é indispensable, y de acuerdo con el Gobierno de S. M., la han aceptado todos esos Diputados á quienes he aludido, habiendo firmado en su representacion el número que el Reglamento consiente, y con ellos el que en este instante tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, que no habia de consentir por su parte, ni ménos realizar, mientras que el Gobierno de S. M. no diera motivo para ello, ningun acto de oposicion ni que tuviera el más leve asomo de hostilidad.

Conservador por convicciones profundamente arraigadas de toda mi vida, estoy dispuesto á estar como he estado siempre al lado de este Gobierno en todas las cuestiones de política general: Diputado por la isla de Cuba, conozco y tengo plena conciencia de mi deber de conservar como he conservado siempre tambien una absoluta independencia, la más completa libertad de accion en cuanto se refiere á las cuestiones cubanas, independencia y libertad de accion más indispensables que nunca en la situacion de la isla de Cuba en este momento crítico y excepcional, en este momento en que le faltan ya condiciones de vida, en que corre inminente peligro de ruina irremediable, en que el mal ha tomado las más extraordinarias y alarmantes proporciones.

En tal situacion, yo no creo que puede haber nada más antipatriótico de parte de los individuos de los partidos, de los Gobiernos, cualesquiera que ellos sean, como utilizar dentro de los movimientos de la política apasionada que aquí nos divide, las cuestiones cubanas, verdaderas cuestiones nacionales, tocando como tocan muy de cerca á la propia vida de la Patria, de quien aquellas provincias son parte integrante.

La tendencia, pues, el alcance de esta enmienda se halla fuera del círculo en que se mueve la política de los partidos, y nadie puede aspirar á que se examine ni se discuta bajo ningun otro concepto.

El Sr. Villanueva, que tiene sobre este punto la misma opinion, no ha querido ciertamente, yo le hago esta justicia desde luego, no ha sido en manera alguna su ánimo verificar aquí, al defender esta enmienda, un acto de oposicion; no ha sido su ánimo censurar, ni realizar un acto de hostilidad contra el Gobierno; no ha soñado ni ha pensado tampoco en allegar por ese medio elementos que pudieran aquí, dentro de la combinacion de los partidos, dentro de los elementos que se agitan en la arena política, ayudar á una solucion ó á un partido determinado. Nada más lejos que eso de su ánimo, estoy seguro de ello y me complazco en reconocerlo, y así lo han demostrado los mismos argumentos, las mismas palabras de su señoría, que además, al comenzar y al concluir su discurso, no ha vacilado en declarar con firme conviccion que la enmienda que defendia no tenia ningun carácter político. Y sin embargo, su accion y su tendencia, revelada por determinados temores, parecia como que protestaban de lo que sus palabras decian, de tal modo, que á pesar de la resolucion del Sr. Villanueva de no dar á la enmienda carácter de hostilidad contra el Gobierno, no ha podido evitar que ese carácter haya resultado del fondo de su discurso.

Y es tanto más de notar este resultado, cuanto que dentro de ese mismo discurso tiene el Sr. Villa-

nueva la contestacion á los temores de que se hacia partícipe respecto de las soluciones que exige la situacion de Cuba.

El Sr. Villanueva ha dicho que esos temores desaparecerian desde el momento en que él supiera que el Gobierno de S. M., que la Cámara, que el país, estaban enterados de las necesidades de la isla de Cuba; porque él sabia que lo mismo las Córtes que el Gobierno, éste ó cualquier otro Gobierno, estas ú otras Cámaras, movidos todos por sus sentimientos siempre patrióticos, conociendo el daño, habian de poner necesariamente el remedio. Si esto es lo que ha dicho el Sr. Villanueva, si este es el sentido de los argumentos de S. S., S. S. tiene la contestacion en el mensaje que el Gobierno ha puesto en labios de S. M. el Rey; S. S. tiene la contestacion tambien en el proyecto de contestacion que se está discutiendo en esta Cámara. En la isla de Cuba se ha entendido así, no ya el proyecto de contestacion, que aun no tengo noticias de la impresion que haya podido producir allá, pero sí el mensaje de la Corona, respecto del cual me dicen que conocido por el Gobierno en toda su intensidad el mal grave de que adolece la isla de Cuba, y seguros ellos de los sentimientos de patriotismo de éste como de todos los Gobiernos españoles, abrigaban la consoladora esperanza de que ese grave mal, cuya intensidad no puede ya crecer, tendria y recibiria inmediato remedio: el mismo argumento que el Sr. Villanueva se hacia á sí propio dentro de su discurso.

Pero hay más: la diputacion de Cuba que pertenece al partido de union constitucional, ¿no ha ido, apenas ha llegado aquí, á exponer la situacion del país y á indicar los remedios que conceptuaba más urgentes y necesarios, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Ultramar? No ha oido, no, la diputacion de Cuba simplemente frases y palabras vagas: la diputacion de Cuba ha oido de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros dos afirmaciones solemnes. Fué la primera, que conocia, y lo demostró en las palabras que pronunció en aquella ocasion, toda la gravedad, toda la trascendencia de la crísis que atraviesa la isla de Cuba. Fué la segunda, que estaba dispuesto á poner el remedio á este mal apremiante, en la medida de lo posible. Manifestó además, para concretar esta medida de lo posible, el señor Presidente del Consejo de Ministros, que cuantas economías estaban ya hechas en el presupuesto, y que no eran más que el principio de las que habrian de hacerse despues que el Gobierno estuviese revestido de las facultades necesarias para ello, ó las Córtes hubiesen acordado lo conveniente para remediar la situacion de la isla de Cuba; que esas economías, que llegaban ya á 2 millones de pesos, se aplicarian inmediatamente á la reduccion de los derechos de exportacion. Dijo de la misma manera el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que desde el punto y hora en que subió al poder, habia puesto la mirada en la gravedad de las cuestiones de Cuba, las habia examinado en toda su extension, habia comprendido la necesidad absoluta de hacer un arreglo de las deudas de su Tesoro; cuestion interesante, cuestion capital para que se pueda rebajar considerablemente el presupuesto y para que pueda hacerse justicia á todos los acreedores; cuestion que desean ver resuelta los mismos acreedores privilegiados, porque no existiendo produccion ni país, ni unos ni otros acreedores tendrian garantía ni posibilidad de percibir sus créditos. Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hizo la afirmacion, repito, de que desde el momento en que subió al poder tenia la mira puesta en ese punto, tenia la cuestion sobre el tapete, y no podia ni debia hacer otra clase de indicaciones, porque en asuntos de esta clase, en cuestiones de crédito, toda reserva es poca, y la frase más sencilla puede dar lugar á una indiscrecion que eche á perder el arreglo mejor preparado.

Allí, pues, estaba sostenido ya el principio del arreglo de las deudas, principio que no puede tener más desarrollo hasta que el Gobierno, haciendo uso de autorizaciones determinadas, ó trayendo proyectos de ley á la Cámara, se encuentre en condiciones de resolver. Dijo más el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: dijo que entendia que debia ponerse mano en esa ley de relaciones comerciales de las provincias de Ultramar con las de la Península, que debia ponerse mano el límite de lo necesario, hasta llegar quizá al cabotaje. Y habló tambien el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del modo y manera de fortalecer la institucion benemérita de los voluntarios de Cuba; cuestion no ajena á las económicas, sino por el contrario, íntimamente ligada con ellas, puesto que la existencia de esos heróicos cuerpos de voluntarios, los servicios inapreciables que han prestado y prestan á la Patria, excusan y pueden excusar grandísimos gastos en el ramo de Guerra, al que permiten y permitirán que pueda darse la organizacion necesaria para que se reduzca su presupuesto en términos que sin desatender en lo más mínimo la seguridad interior y exterior de la isla, no exceda de la cifra de un presupuesto de plena paz, ya que no puede ni debe sostenerse un presupuesto de paz armada ni de estado de guerra, que son los que precisamente explican (y permitidme esta ligerísima digresion) el aumento y la diferencia que se advierten en los presupuestos de Cuba, entre el primero del año de 1880, el siguiente de 1882 y el actual de 1883; aumento y diferencia que puramente consiste en que en el presupueesto del año de 1880 pagaba el presupuesto 58.500 hombres en el ejército de Cuba; en el segundo no habia más que 38.000, y en el actual apenas llegan á 30.000. Pues bien; si organizais debidamente el ejército de Cuba bajo el pié de la paz plena, en la seguridad que yo tengo de que por medio de las armas no se ha de poder jamás renovar con éxito la lucha felizmente concluida, el presupuesto que en 1880 era de 41 millones de pesos, por ese solo hecho se habrá convertido en un presupuesto de 25 millones de pesos.

Pues bien; respecto á esta cuestion tan importante, el Sr. Presidente del Consejo dijo de una manera explícita y terminante, que no solo estaba conforme con nuestras indicaciones relativas á que los reclutas ó quintos del ejército de la Península que se encuentran en Cuba cumpliesen el tiempo de su empeño en los cuerpos de voluntarios, y que esto lo harian por un Real decreto si era posible, y si no, por un proyecto de ley traido á las Córtes, sino que llegaria en este punto aun más allá de nuestras propias actuales aspiraciones.

Pues bien: cuando, como saben los Sres. Diputados de Cuba, de estas manifestaciones se ha dado cuenta tambien en Consejo de Ministros ordinario y en Consejo de Ministros presidido por S. M. el Rey; cuando despues de esos hechos viene el proyecto de contestacion al mensaje sometido hoy aquí á discusion, y en

él se enumeran con precision y exactitud las causas del malestar de la isla de Cuba, de cuyo conocimiento nace la necesidad urgente del remedio, reconociéndose en el proyecto que esas causas fueron la guerra separatista, la abolicion de la esclavitud, y la competencia que en los mercados del mundo se hace al azúcar, producto principal de la isla de Cuba; cuando conocidas estas causas consigna en el proyecto que el Congreso está dispuesto á otorgar los medios para remediar tanta desdicha, y esto se hace de acuerdo, como es sabido, con el Gobierno de S. M., ¿hay derecho, pregunto yo, para dudar de los ofrecimientos hechos tan solemnemente por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ratificados por el señor Ministro de Ultramar y aceptados por el Gobierno todo al aprobar el proyecto de contestacion al mensaje? ¿Hay derecho para la duda, para la duda reticente, para la duda hostil, para la duda de oposicion? En manera alguna. Hay derecho, sí, para lo que ha acordado la diputacion cubana al formular y acordar sostener esta enmienda; hay derecho para que esos ofrecimientos, esas manifestaciones, esas declaraciones del Gobierno de S. M., ese conocimiento del malestar de aquel país y de la necesidad y urgencia de su remedio, vengan aquí á hacerse públicos en el seno de la Representacion nacional, sean conocidos del país y lleven á la isla de Cuba, no ideas de desconfianza, y con ellas el descrédito y la ruina, sino aliento poderoso á los ánimos verdaderamente viriles de aquellos hombres que han sabido dominar en gran parte los terribles efectos de una guerra de diez años, en la que se gastaron tantos millones y se derramó tanta sangre; de aquellos hombres que no han retrocedido ante obstáculos de ninguna clase para reconstruir el país y para restañar las heridas de esa guerra, que ya estarian cicatrizadas si no hubiera sido por la enorme baja que ha sufrido el precio del azúcar, y que ha venido á dejar sin medios, sin condiciones de vida á la produccion; de aquellos hombres que habian conseguido que la abolicion de la esclavitud, sin indemnizacion de ningun género, se fuera realizando en condiciones que demostraran al mundo que en la isla de Cuba se habia de desmentir esa ley histórica, segun la que, todo el país colonial y tropical, al que se aplica la abolicion inmediata de la esclavitud, aunque sea por medio del aprendizaje ó del patronato, obtiene como consecuencia la ruina y la miseria; de esos hombres de Cuba, en fin, de esos españoles que hoy tan rudamente castigados por la desgracia que no cesa de perseguir nuestra Antilla, necesitan que se les dé aliento, que se les inspire confianza; no necesitan en manera alguna que se engendre en ellos la desconfianza, y con ella el desaliento, la desesperacion y la ruina. No; por ese camino yo no iré jamás, mientras no tenga motivo fundado de duda; yo prefiero entre tanto ser engañado, como prefiero en este momento y en este sitio, creer en la palabra honrada del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en las declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar y en la responsabilidad que el Gobierno todo ha contraido al aprobar este proyecto de contestacion al mensaje.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Señor Presidente, realmente, yo me he acercado á S. S. para pedirle la palabra á consecuencia de alguna alusion personal que se me ha dirigido; no pensaba, sin embargo, recoger la alusion en este momento, que no creo oportuno para mediar en este que en realidad es ya un debate; pero, puesto que S. S. me da la palabra, no tengo inconveniente en usar de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. prefiere usar de la palabra en otro momento, la Presidencia tiene mucho gusto en acceder á los deseos de S. S.

El Sr. **BALAGUER**: Si me lo permite S. S., esperaré el momento oportuno para poder contestar todas las demás alusiones que puedan dirigírseme. De todos modos, conste que pido la palabra para esas alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tuñon, que sigue en el órden de los que han pedido la palabra, la tiene para alusiones personales.

El Sr. **TUÑON**: Muy lejos de mi ánimo estaba el tomar parte en este debate. En estas discusiones del mensaje acostumbran á intervenir solamente los jefes y las personas importantes de los partidos; yo no soy jefe ni persona importante de mi partido, y no pensaba en manera alguna, como he dicho, en intervenir en esta discusion.

Pero tiene una condicion especial esta enmienda, y precisamente porque carece de todo carácter político la discusion, ó debe carecer de él, ya podia yo entrar en ella sin esos temores que al principio abrigaba; y por si todavía los hubiera conservado, mi amigo el Sr. Rodriguez San Pedro me ha aludido de un modo tal, suponiendo que todos los que habíamos firmado la enmienda no estábamos de acuerdo sobre ciertos puntos, que yo necesitaba indispensablemente explicar aquí mi situacion.

He dicho antes que esta discusion no tenia ni debia tener carácter alguno político, y por eso me ha extrañado más que el Sr. Rodriguez San Pedro, dándoselo por las necesidades del debate, ó cumpliendo otros fines dándole ese curso, haya interpretado mal, malísimamente, á mi juicio, los fines de la enmienda que ha apoyado mi querido amigo el Sr. Villanueva, así como su tendencia, porque sacándola de la verdadera que la enmienda reviste, la ha llevado á su campo para ponernos á nosotros, los firmantes de la misma, en una situacion política que no tenemos en manera alguna que arrostrar, ni es necesario aceptar, porque naturalmente no hay nadie que no sepa que cuando viene una cuestion política y quiere discutirse, se la trata de frente y no se la busca de soslayo, ni se dice, como con efecto ha dicho y ha demostrado el Sr. Villanueva, que esta era una cuestion perfectamente libre, y que en nada, absolutamente en nada afectaba á la cuestion política.

Este mismo cargo tengo que dirigir al Sr. Santos Guzman, lamentándome á mi vez de que buscando tambien sus conexiones y haciendo hincapié en que aquí habia habido cierta hostilidad por parte del Gobierno, viniera á convertir en provecho del partido en que milita, cosas que á nosotros no nos convienen.

Cualquiera diria al oir al Sr. Santos Guzman, que no habia firmado la enmienda. Pues la enmienda está firmada por el Sr. Santos Guzman, precisamente para quitarle todo carácter de hostilidad, como habíamos determinado, con el mismo fin, que la firmaran todos los Diputados antillanos que pertenecen al partido de la union constitucional de Cuba. Por eso está firmada por el Sr. Balaguer, por el Sr. Armiñan y por otros que pertenecen á la union constitucional de Cuba.

¿Qué significa esto? Las mismas firmas de la enmienda, ¿no demuestran que no se trataba de una cuestion política, que no se trataba de una cuestion de partido, en la cual pudiera caber la pasion? ¿No demuestran que esta es una cuestion en que todos, sea el que fuere el partido á que pertenezcamos, buscamos solamente el bien del país? ¿Es esta la primera vez que esto se dice? ¿No ha salido de aquellos bancos la voz respetable de un amigo mio que ha sido Ministro; no se ha dicho mil veces desde todos los bancos que las cuestiones de Cuba no eran cuestiones de partido, que eran cuestiones eminentemente nacionales, que todos debíamos tener el mismo interés en resolverlas acertadamente, aunque militáramos en uno ú otro partido? Pues esta es la tendencia de la enmienda del Sr. Villanueva, y con esta tendencia la ha defendido, digan lo que quieran los Sres. Rodriguez San Pedro y Santos Guzman. La prueba es que ha estado injusto el señor Villanueva con indivíduos de su mismo partido; y sobre todo, para quitarle todo carácter político, el señor Villanueva se ha olvidado de decir cosas que acaso hubieran podido halagar á indivíduos que se sientan en estos bancos. De suerte que el Sr. Villanueva ha hecho cuanto le ha sido posible para que su enmienda no sea interpretada de la manera que lo han hecho los Sres. Rodriguez San Pedro y Santos Guzman.

Sentado esto, yo quisiera rogar á estos dos señores Diputados, mis queridos compañeros, que rectifiquen la opinion que han manifestado, que reconozcan plenamente, como deben reconocer, que esta no es una cuestion de partido, que no se ha planteado como tal, y que se ha defendido pura y simplemente como una cuestion de gran interés para la Patria, de gran interés para la Nacion, que desea que Cuba viva y se salve.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, las palabras que acaba de pronunciar mi digno compañero y amigo el Sr. Tuñon, contienen una verdad evidente. En efecto; los Sres. Diputados que ocupaban estos bancos cuando sostenia yo mi enmienda, se quejaban de la injusticia de mis palabras, y en este hecho, elocuentemente recordado por el Sr. Tuñon, está condensada la respuesta que doy á todo lo que ha expuesto el Sr. Guzman. Ciertamente que al oirle, nadie pudo imaginarse que S. S. hubiera firmado esta enmienda, porque se ha creido en el deber de combatirme, si bien para hacerlo le ha sido preciso buscar, no en mis palabras, porque absolutamente ninguna revestia carácter político ni era de oposicion al Gobierno, sino en las tendencias de mi discurso, algo que á S. S. le pareció ajeno á la enmienda, pero que ni mis amigos ni yo habíamos notado. Yo no sé para qué necesitaba el Sr. Guzman decir lo que respecto de la enmienda y de mi discurso ha manifestado; y en contestacion á las palabras de S. S., pudiera yo asegurarle que si tuvo la intencion de prestar al Gobierno el servicio de que esta enmienda no revistiera carácter de oposicion firmándola, no lo ha logrado enteramente. Pero, señores, lo que más me maravilla es que al Sr. Guzman le hayan sorprendido lo que él llamaba mis temores y mis dudas. Recuerdo, y sentiria que la memoria me fuese infiel, que cuando sostuve mi enmienda, y al llegar á esta parte de mi discurso que tanto ofendió al Sr. Guzman, dije que iba á manifestar mis impresiones y mis sentimientos, sin hacer de ello solidarios á mis compañeros. Hice, pues, esta salvedad; pero es que entiendo que ni aun esto tenia necesidad de haber hecho, sobre todo tratándose del señor Guzman. ¿No dudaba S. S. en 1880, á pesar de ser un antiguo liberal-conservador, cuando se colocaba enfrente del Gobierno para combatir la ley de abolicion y para sostener despues el artículo adicional en que pedia que al propio tiempo que la abolicion se planteasen las reformas económicas? ¿No estuvo dudando S. S. de aquel Gobierno hasta que se presentó el proyecto de presupuestos de 1880 y firmó el dictámen de la Comision, de la cual S. S. formó parte? Pues si tenia derecho S. S. á dudar entonces, y sus dudas no producian en Cuba esos desalientos de que nos hablaba, ¿por qué no he de hacerlo yo sin ese peligro, sobre todo cuando he expuesto sinceramente las causas, no de las dudas, sino de los simples temores que abrigo con tanto fundamento, que mis temores son ya, por desgracia, una realidad? Dudamos, pues, con la misma razon y por los mismos motivos, y su señoría no debe ni puede atribuir á mis palabras un alcance que no tuvieron las suyas á pesar de ser las mismas.

Por lo demás, ya sabia yo que al Sr. Santos Guzman habian de parecerle altamente satisfactorias las palabras del mensaje y las de la contestacion del Senado y del Congreso; pero sin duda que á mí no me agradaron lo mismo, cuando tuve el pensamiento de presentar esta enmienda, encaminada á lo que he manifestado al defenderla, no á ningun otro fin, y á la que no adivino por qué unió S. S. la firma.

Voy á hacer ahora ligeras rectificaciones á mi amigo particular el Sr. Rodriguez San Pedro, y empezaré por repetir lo que acabo de indicar al Sr. Guzman. No dije que la desconfianza y el temor fueran comunes á todos los Diputados cubanos; los expuse como mios, sin atribuírselos siquiera á los que firman la enmienda. Lo grave es que mi temor y mi desconfianza no desaparecerian si aceptase sin reserva las explicaciones que nos ha dado el Sr. Rodriguez San Pedro; por el contrario, yo diria que la enmienda no solo estaba justificada, sino que era sensible que no hubiese más de una, para estar aquí discutiendo hasta ver si S. S. se convencia de que son distintas de lo que imagina las realidades de Cuba.

Pero me ha atribuido S. S. una cosa que es precisamente lo que me obliga á lamentarme de que á mi enmienda se le haya querido dar carácter político.

Yo no dije á propósito de las reformas políticas de Cuba lo que S. S. ha supuesto, y mucho me temo que lo hiciera para argumentarme prestando un servicio al partido en que milita. Porque yo no dije que condenaba en absoluto las reformas políticas, ni afirmé siquiera que hoy no hubiese necesidad de ellas. Lo que hice fué asentar en términos generales una verdad que me convenia para el debate, é interesaba á la vez á todos los indivíduos de la representacion cubana que firman la enmienda; esto es, que las necesidades apremiantes de Cuba, que deben satisfacerse ahora, son las puramente económicas; entendiendo que despues, cuando estén niveladas todas las esferas de la vida, que hoy se encuentran en completo desequilibrio por haberse llevado reformas políticas y sociales sin acompañarlas de otras económicas, entonces discutiremos los partidos liberales y los conservadores si deben realizarse más reformas políticas y si han de tener este ó el otro alcance. Esta fué mi afirmacion, y nada más.

Pero, Sres. Diputados, atribuyéndome el Sr. Rodriguez San Pedro constantemente argumentos que, al ménos en la forma en que S. S. los presentaba, yo no le habia hecho, ha seguido realizando una obra que para mí tengo por muy desconsoladora. Yo no sé lo que hará el Gobierno; pero por lo que S. S. ha expuesto, y por los pensamientos que parece ha atribuido al Sr. Ministro de Ultramar, tengo para mí que es ya cosa averiguada que el derecho de exportacion, el cabotaje y todo lo que constituye la série de medidas presentadas por nosotros para atender á las necesidades de Cuba, han fracasado por completo. Digo esto, porque al hablar de una reforma cualquiera, S. S. nos iba repitiendo que para plantearla era necesario un profundo estudio y una meditacion concienzuda que la dilataria que sé yo cuánto tiempo. Así es evidente que todas las reformas se harán de manera que allí no se trastornen los intereses creados; pero nadie dudará que en tanto es probable que se irroguen perjuicios que originarán grave daño á la Patria. Si esta es la consideracion que le merece al Sr. Rodriguez San Pedro la urgencia con que pedimos todas las modificaciones económicas que S. S. me parece á mí que que debiera haber reclamado tambien, porque es representante de aquella Antilla y debe conocer (me consta que conoce) las necesidades de aquel país, entonces no sé á dónde vamos á parar, pero creo que aguardaremos en vano algunos años, y tal vez cuando trascurran, el remedio no pueda ya ser aplicado.

Si no temiera prolongar más este debate, yo diria algo sobre lo que el Sr. Rodriguez San Pedro nos ha expuesto acerca del derecho de exportacion, sosteniendo que en cierto modo y en alguna ocasion habia sido conveniente para la isla de Cuba, porque lo paga el consumidor. Teniendo estas ideas el Sr. Rodriguez San Pedro, ¿cómo ha de entender que es urgente suprimir ó rebajar de una manera muy considerable el derecho de exportacion? Claro; si su señoría está en la creencia de que los norte-americanos pagan el derecho de importacion de todo el azúcar que reciben de Cuba, bien hace al pensar que no corre ningun prisa rebajar ese derecho. Pero S. S. olvida que éste se paga á la salida de los frutos, y que el precio de aquellos no se establece en la isla de Cuba, quien lejos de imponer la ley á los mercados, está hoy sometida á los precios que el extranjero le ofrece. ¿Cómo, pues, no va á pesar ese derecho sobre el productor, que es quien únicamente lo hace efectivo? No lo rebaje S. S., y las consecuencias ya sabemos todos cuáles serán, cuando hoy cuesta el producir una arroba de azúcar un real fuerte más, por lo ménos, que el precio que se obtiene en el mercado.

Despues S. S. nos hablaba del cabotaje, atribuyéndome tales cosas, que yo no sé de dónde las ha tomado. Decia S. S.: hay una ley y nadie se ha opuesto á ella. Con sentimiento debo decir al Sr. Rodriguez San Pedro que no se ha informado bien. En el año de 1882 se dictó efectivamente esa ley, cuyo proyecto trajo aquí el Sr. Leon y Castillo; pero ya que su señoría nos preguntaba por qué no habíamos hecho más, añadiendo que ese Gobierno, ni partido alguno, ni nadie tenia la culpa de que nosotros no lo hubiéramos reclamado, yo tengo que decirle á S. S., en primer lugar, que el cabotaje se ha combatido por correligionarios de S. S., y si no fuera porque temo molestar á la Cámara, leeria trozos de discursos, entre otros del Sr. Orovio, que terminantemente se oponia á él. Y despues, añado que desde que se presentó aquí el primer proyecto de cabotaje, siendo Ministro el Sr. Becerra, fué preciso llegar hasta 1880, en que se hizo una simple modificacion, desnaturalizada luego por la introduccion de un aparato llamado polarímetro, que dificultaba la importacion de los azúcares antillanos; bajo cuya ley seguimos hasta el año 1882. Entonces los Diputados antillanos pidieron la inmediata declaracion del cabotaje; aquel Gobierno dijo que no podia concederla, y presentó un proyecto para buscar la concordia de intereses; mas con sentimiento de todos, ocurrió lo que voy á decir. Reunidos los azucareros de las provincias del Mediodía, que creian que se les iba á perjudicar con la nueva ley, presididos por el Sr. Cánovas del Castillo, hicieron al proyecto tal resistencia, que se aprobó como ellos quisieron. Sin duda que el Sr. Rodriguez San Pedro no conocia esto al hacerme cargos que victoriosamente podia devolverle.

Y no rectifico más, concluyendo por repetir al señor Rodriguez San Pedro lo que antes decia: ni mis palabras, ni las tendencias de mi discurso, ni mis dudas, ni mis desconfianzas, ni mis temores, pueden ser nunca una calamidad para la isla de Cuba; estimo que es mayor calamidad, cuando se discuten las cuestiones económicas, no decir la verdad al país; sobre todo, cuando al hacer cualesquiera manifestaciones, se tiene, como yo he tenido, la imparcialidad de hablar de tal modo, que mis propios amigos han tenido que recordarme que estaba injusto con algunos de ellos. Cuando esto sucede, nadie debe extrañarse de que el exponer tal y como han sucedido algunos hechos, éstos puedan motivar alguna queja, y aun obliguen á decir de quién es la responsabilidad. Que no se me inculpe, pues, si de ese modo procedo, porque yo no hago más que defender lo que creo justo, en armonía con los intereses de los que en mí depositaron su confianza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península é islas adyacentes para 1884-85, habia elegido presidente al Sr. Bosch (D. Alberto) y secretario al Sr. Eulate.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en el proyecto de ley autorizando al Ministro de la Guerra para enajenar varios edificios militares en Málaga, habia nombrado presidente al Sr. Cánovas del Castillo (D. Emilio) y secretario al Sr. Casado.

Tambien quedó enterado el Congreso de que la Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales en Cuba y Puerto-Rico para 1884-85, habia elegido presidente al Sr. Salcedo y secretario al Sr. Eulate.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la del distrito

de Santiago de Cuba, con relacion al Sr. D. Bernardo Portuondo Barceló; y

Resultando que el expresado Sr. Portuondo obtuvo en todas las secciones de que se compone el distrito, 333 votos; 322 D. Juan Angel Rosillo Alquier; 25 Don José Angel Rosillo y Alquier, y 5 D. Angel Rosillo y Alquier;

Resultando que al verificarse el escrutinio general, la Junta, por mayoría de votos, dejó de computar á D. Juan Angel Rosillo los votos que aparecian dados á D. José Angel y á D. Angel Rosillo:

Resultando que dos de los interventores protestaron contra el escrutinio practicado en aquella forma:

Resultando que el mismo candidato proclamado, en la comunicacion con que presenta su credencial, reconoce espontánea y sinceramente el derecho que asiste al Sr. Rosillo para ocupar el cuarto lugar en el escrutinio del citado distrito, y por tanto, ser admitido como Diputado por el mismo:

Considerando que la simple alteracion del nombre no debe ser motivo bastante para suponer que pertenecian á distintos candidatos los votos dados al Sr. Rosillo y Alquier, teniendo en cuenta que coinciden los dos apellidos y el segundo nombre, y toda la diferencia consiste en el primer nombre Juan y José, que hasta principian con la misma letra, apareciendo evidente, á juicio de la Comision, que todos aquellos votos deben ser aplicados á D. Juan Angel Rosillo y Alquier;

Y considerando que computando á dicho candidato los 30 votos que aparecen á favor de D. José Angel y D. Angel Rosillo, reune un total de 352, resultando con 19 de mayoría sobre el Sr. Portuondo,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva dejar sin efecto la proclamacion hecha por el juez de primera instancia de Santiago de Cuba á favor de D. Bernardo Portuondo y Barceló, y en su lugar admitir y proclamar como Diputado por aquel distrito al Sr. D. Juan Angel Rosillo Alquier, que resulta con mayoría de votos, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=Juan Montilla.=Francisco Fernandez Henestrosa.=Francisco Rodriguez del Rey.=Indalecio Abril y Leon.=José María Cellerueló.=Ricardo Morenas de Tejada.=Luis Felipe Aguilera.=Justo Martin Lunas, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«Resultando que D. Diego Suarez, candidato que ha obtenido votos en el distrito de Vega-Baja, segundo de la isla de Puerto-Rico, en las últimas elecciones generales, ha acudido al Congreso reclamando contra la aptitud legal del Diputado electo por aquel distrito y solicitando que se le señale un término para la presentacion de su credencial:

Resultando que á la mencionada solicitud acompaña una certificacion expedida por el secretario de la Audiencia de Puerto-Rico, que puede afectar á la capacidad legal del elegido:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la ley electoral, cuando se reclamare ante el Congreso contra la validez de una eleccion ó la aptitud legal de un Diputado electo, antes de que éste hubiese presentado su credencial, puede el Congreso señalar un término para su presentacion, si, como sucede en el caso presente, acompaña á la reclamacion la justificacion necesaria:

Considerando que atendida la distancia entre la Península y Puerto-Rico, se ha concedido en casos análogos el plazo de tres meses,

La Comision propone al Congreso se sirva conceder al Sr. D. Francisco de Paula Acuña, Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, segundo de la isla de Puerto-Rico, el término de tres meses para la presentacion de su credencial, empezando á correr dicho término desde el dia de la sesion del Congreso en que así se haya acordado.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Francisco Rodriguez del Rey.=Ricardo Morenas de Tejada.=Indalecio Abril y Leon.=Juan Montilla.=Luis Felipe Aguilera.=Celedonio Miguel Gomez.=Antonio Camacho del Rivero.=Justo Martin Lunas, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y dictámenes que se han leido.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

APENDICE.

da.=Luis Felipe Aguilera.=Justo Martín Lunas, secretario.

Leído [illegible] y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«Al Congreso: [illegible] candidato que ha obtenido votos en el distrito de Toa-Baja, sostiene en la isla de Puerto Rico en los últimos escrutinios, [illegible] al Congreso [illegible] la aptitud legal del Diputado electo por aquel distrito y [illegible] que se le dedique los trámites inherentes á la proclamacion de su persona;

Resultando que el Ayuntamiento [illegible] una certificacion expedida por el secretario de la Audiencia de Puerto-Rico, [illegible] Ignacio Ruiz [illegible];

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la ley electoral, esta no se [illegible] ante el Congreso contra la eleccion de una diputacion, [illegible] Diputado electo, antes de que este se halle investido de [illegible], puede el [illegible] interés [illegible] para su presentacion, [illegible] nuevo [illegible] la proclamacion de [illegible];

Considerando que [illegible] la distancia entre la Península y Puerto-Rico, [illegible] en cada caso [illegible] de [illegible];

La Comision propone al Congreso [illegible] al Sr. D. Francisco de Paula Acuña, Diputado electo por el distrito de Toa-Baja, segundo de la isla de Puerto-Rico, el término de tres meses para la presentacion de [illegible], contados [illegible] desde el día de la sesion del Congreso en que así se haya acordado.

Palacio del Congreso, 19 de Junio de 1884.=El conde [illegible], presidente.=Francisco Romero Robledo.=[illegible] Moyano de Tejada.=Indalecio Abril y Leon.=[illegible].=Luis Lopez Aguilera.=[illegible] Miguel [illegible].=Antonio Canga-Argüelles.=Justo Martín Lunas, secretario.»

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los asuntos pendientes, y además los que se hallan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las [illegible] y media.

de Santiago de Cuba, con relacion al Sr. D. Secundino Portuondo Ibáñez; y

Resultando que el escrutinio del Portuondo en el acta de las secciones de que se compone el distrito, 665 votos á D. Juan Angel Rosillo Alquier; 69 á Don José Angel Rosillo y Alquier, y á D. Angel Rosillo y Alquier;

Resultando que al verificarse el escrutinio general la Junta, por mayoría de votos, dejó de computar á D. Juan Angel Rosillo los votos que aparecían dados á D. José Angel y á D. Angel Rosillo;

[illegible] por dos de los electores, protestaron cualquier [illegible] en que se fundaba tal determinacion, que estaba acreditado [illegible] que el Sr. Rosillo, que el [illegible] era el mismo que figuraba como Diputado por el [illegible] del citado distrito, y por tanto, se admitió como Diputado por el mismo;

Considerando que es simple alteracion del nombre no da lugar á dudas bastante para suponer que pertenecian á otros candidatos los votos dados al Sr. Rosillo y Alquier, teniendo en cuenta que no existe en la Península ni en el segundo distrito de Cuba persona con ese nombre, y que la Junta llegó hasta privarse con la misma fecha, correspondiendo prácticamente, á juicio de la Comision, que todos aquellos le deben ser aplicados á D. Juan Angel Rosillo y Alquier;

Y considerando que computando á dicho candidato los 69 votos que aparecen á favor de D. José Angel y D. Angel Rosillo, tiene un total de 734, resultando con 19 de mayoría sobre el Sr. Portuondo;

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva dejar sin efecto la proclamacion hecha por el [illegible] de la Junta de Santiago de Cuba á favor de D. Secundino Portuondo y Ibáñez, y en su lugar admitir y proclamar como Diputado por aquel distrito á D. Juan Angel Rosillo Alquier, que resulta con mayoría de votos, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=[illegible].=Francisco Fernando Hernandez.=Francisco Romero Robledo.=Indalecio Abril y Leon.=José María Gallardo.=Nicasio Moyano de Tejada.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, aprobando los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos por medida gubernativa durante los dos últimos períodos en que las Córtes no estuvieron reunidas.

A LAS CORTES.

Cumple hoy el Gobierno de S. M. uno de los deberes que le impone la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública, dando cuenta á las Córtes del uso que ha hecho durante los dos últimos períodos en que estuvieron suspensas las sesiones, de la atribucion que le concede el art. 41 de la misma ley para conceder suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Los recursos que para atender á los gastos de la Exposicion de minería concedió el Real decreto de 2 de Noviembre de 1882, no fueron suficientes, porque cuando se aprobó el presupuesto para dicho servicio, no era fácil calcular con exactitud el coste de las obras, por ignorarse entonces hasta el sitio donde debia instalarse la Exposicion: esta circunstancia, unida al mal estado en que se hallaban los caminos que conducian al sitio designado; la precipitacion con que fué preciso terminar las obras, y el crecido número de expositores, contribuyeron á la insuficiencia de los créditos, y fué, por tanto, indispensable ampliarlos en 333.500 pesetas. No tuvo necesidad, sin embargo, el Gobierno de arbitrar nuevos recursos, porque en otros capítulos del presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico 1882-83 resultaron sobrantes que poder utilizar por medio de trasferencias; pero así el carácter extraordinario de este servicio, como las prórrogas concedidas para que permaneciera abierto el certámen, y la imposibilidad de establecer una línea divisoria entre gastos que por su naturaleza revestian el mismo carácter, y á los cuales convenia dar igual aplicacion, aconsejaron al Gobierno declarar permanentes los recursos autorizados, en lugar de anular los sobrantes que habian quedado en 1882-83 y conceder nuevos créditos para 1883-84: estas fueron las razones que se tuvieron en cuenta para aconsejar á S. M. la autorizacion del Real decreto de 13 de Noviembre del año último.

El presupuesto del Ministerio de Estado, correspondiente al año económico 1882-83, exigió á su vez la concesion de varios suplementos de crédito por la suma de 159.137 pesetas 21 céntimos, que fueron autorizados por el Real decreto de 5 de Diciembre del año anterior: en el expediente de su referencia se justificó que no se habia hecho efectiva la baja calculada de 135.000 pesetas por razon de licencias y vacantes; la necesidad de terminar el pago de la habilitacion de la Embajada en París, en donde fueron recibidos SS. MM.; los ocasionados á la Legacion en Moscow con motivo de la coronacion del Emperador de Rusia, y otras atenciones de índole diversa, aunque de menor importancia.

En cuanto se refiere al presupuesto que hoy rige, tan parco ha sido el Gobierno en la concesion de créditos, que solamente tres son los actos que debe someter á la consideracion de las Córtes y al juicio del país, á saber: primero, la de un crédito extraordinario de 545.000 pesetas para los gastos de instalacion y explotacion de un cable telegráfico submarino entre Cádiz y Canarias, obligacion ya reconocida por la ley de 3 de Mayo de 1880, y cuyo cumplimiento no debia eludir el Gobierno; segundo, la concesion al presupuesto del Ministerio Estado de un crédito extraordinario de 25.000 pesetas y un suplemento im-

portante 275.000; el primero destinado á sufragar los gastos de la Comision nombrada para estudiar y proponer las demarcaciones de las fronteras entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela, en vista de la demanda presentada por los Gobiernos de ambos países para que S. M. tuviese á bien servir de árbitro en esta cuestion, y el segundo con aplicacion á los gastos diversos, al cual dió ocasion el viaje de S. M. al extranjero en el año último; el deber de contrarrestar trabajos revolucionarios para evitar peligros y compromisos de carácter internacional; los socorros suministrados en Francia y Portugal con motivo de los desgraciados sucesosde Badajoz y otros puntos, que vinieron á desconcertar el sistema de estricta economía con que se iba atendiendo á los gastos de vigilancia y demás de carácter reservado.

Y finalmente, la declaracion de permanencia que el Gobierno de S. M. ha creido que era conveniente dar al crédito de un millon de pesetas que concedió la ley de 25 de Julio de 1883 para atender á la creacion de hospitales y á la adopcion de precauciones sanitarias y servicios indispensables encaminados á prevenir y evitar, en cuanto fuera posible, la invasion del cólera-morbo asiático. No habiéndose consumido aquella cifra, con la cual se están llevando á cabo diferentes servicios que no podrán quedar terminados en el período natural del presupuesto corriente, habria sido preciso suspender las obras empezadas, anular la suma no invertida y pedir nuevos recursos al Parlamento, todo lo cual se ha evitado con la enunciada medida.

En los actos de que se deja hecha mencion ha precedido el informe del Consejo de Estado en pleno, reconociendo la necesidád y urgencia de ejecutar los servicios, y se han cumplido los demás requisitos que determinan las leyes de 25 de Junio de 1870 y 1880. Por tanto, el Ministro que suscribe, autorizado por Su Majestad y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba la declaracion de permanencia que á los créditos concedidos para los gastos de la Exposicion de minería dió el Real decreto de 13 de Noviembre de 1883 al conceder trasferencias de crédito por la suma de 333.500 pesetas, como ampliacion al crédito extraordinario de 495.750 pesetas autorizado por otro Real decreto de 2 de Noviembre de 1882.

Art. 2.° Quedan igualmente aprobados los suplementos de crédito que por la cantidad de 159.137 pesetas 21 céntimos concedió al presupuesto del Ministerio de Estado del año económico 1882-83 el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883.

Art. 3.° Se aprueba asimismo el crédito extraordinario de 545.000 pesetas que al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion autorizó el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883, con aplicacion á un capítulo adicional del presupuesto extraordinario, para los gastos de construccion y explotacion de un cable telegráfico submarino directo entre Cádiz y las islas Canarias.

Art. 4.° Se aprueban el crédito y suplemento de crédito concedido por Real decreto de 4 de Marzo último al presupuesto ordinario del Ministerio de Estado con destino á los gastos de la Comision de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela y otros de carácter diverso.

Art. 5.° Queda tambien aprobada la declaracion de permanencia dada por el Real decreto de 18 de Mayo anterior al crédito de un millon de pesetas concedido por la ley de 25 de Julio de 1883 para la adopcion de precauciones sanitarias, visitas é inspecciones facultativas, compra de materiales para lazaretos y direcciones de sanidad, creacion de hospitales y cuantos servicios sean necesarios para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Madrid 19 de Junio de 1884.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 20 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Ábrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa dos dictámenes de Comision acerca del suplicatorio para proceder contra el Diputado señor Bofill.=Jura el Sr. Portuondo.=Despues de tomar asiento este Sr. Diputado, se adhiere á las palabras pronunciadas por el Sr. Muro sobre el juramento.=El Sr. Ministro de Estado contesta á la peticion de documentos reclamados ayer por el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, relacionados con la cuestion marroquí.=Rectificaciones repetidas de los Sres. Marqués de la Vega de Armijo y Ministro de Estado.= Jura y toma asiento el Sr. Marqués de Sardoal.=Pasa á la Comision de actas un documento referente á la del distrito de Don Benito.=El Sr. Dabán ruega al Sr. Ministro de Ultramar se sirva reclamar una nota de las cantidades que se hayan satisfecho en Cuba, en concepto de intereses de la deuda creada en 1882, por razon de haberes atrasados, y pregunta al Sr. Ministro de Estado si es cierto que se ha firmado una rectificacion de fronteras argelinas.=Contestacion de los Sres. Ministros de Estado y de Ultramar.=Rectifican los Sres. Dabán y Ministro de Ultramar.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Marqués de Sardoal para que se sirva traer al Congreso el expediente relativo á las obras del puerto de Málaga.=Orden del dia: dictámenes de la Comision de actas.=Se lee y aprueba el relativo á la eleccion de la circunscripcion de Santiago de Cuba, y es admitido el Sr. Rosillo Alquier.=Tambien se lee y aprueba el dictámen fijando un plazo para presentar su credencial al señor D. Francisco de Paula Acuña.=Continúa la discusion pendiente sobre la enmienda del Sr. Balaguer al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificaciones de los Sres. Santos Guzman y Rodriguez San Pedro.=Alusiones personales de los Sres. Armiñan y Balaguer.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Alusiones personales del Sr. Labra.=Advertencia del Sr. Presidente á los Sres. Diputados por Cuba y Puerto-Rico que tienen pedida la palabra para alusiones, á fin de que se pongan de acuerdo los que han de usarla en el mismo sentido y se ciñan estrictamente á los límites que marca el Reglamento.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones sobre el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para 1884-85, y la relativa á la proposicion de ley ampliando por dos meses el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril del Jaroso á Garrucha.=Se leen y quedan sobre la mesa los dictámenes sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones con destino á las obras del puerto del Grao, y la que autoriza á la misma Diputacion para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877 con destino á la construccion de carreteras.=Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente sobre contestacion al discurso de la Corona, y los dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, dos dictámenes de Comision, referentes á los suplicatorios del juez de Cervera (Lérida) pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 26, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina). Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Leida la fórmula del juramento, que dice:

«¿Jurais, ó prometeis guardar la Constitucion de la Monarquía Española? ¿Jurais ó prometeis fidelidad y obediencia al Rey legítimo de las Españas D. Alfonso XII? (ó al Rey que legítimamente le sucediere.) ¿Jurais ó prometeis haberos bien y fielmente en el encargo que la Nacion os ha encomendado, mirando en todo por el bien de la misma Nacion?»

Puesto de pié el Sr. Portuondo, y con la mano puesta sobre el pecho, dijo: *Sí prometo*, por mi honor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El Sr. Portuondo ingresa en la cuarta Seccion.»

Tomando asiento el Sr. Portuondo, y habiendo pedido la palabra, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. **PORTUONDO**: He rogado al Sr. Presidente que tenga la bondad de concederme la palabra para decir muy pocas, con objeto de hacer dos manifestaciones breves y sencillas.

Es la primera, la de que me adhiero en todo á la protesta formulada en esta Cámara por mi querido amigo y correligionario político Sr. Muro, en nombre de la minoría democrática republicana, á la cual tengo el honor de pertenecer. Venimos aquí á cumplir el mandato que en uso de su soberanía nos ha confiado el pueblo electoral, el cual no puede admitir ni consentir que el cumplimiento de ese mandato sea compatible con nada que condicione, que amengüe ó que menoscabe aquella soberanía, coartando nuestra libertad completa y absoluta.

La segunda declaracion es igualmente sencilla, y tiene por objeto manifestar que al optar por la fórmula de la promesa y no por la del juramento religioso, no debe de ninguna suerte entenderse que yo lo he hecho porque profese ó deje de profesar la religion católica ó cualquiera otra de las religiones positivas, sino porque quiero llevar á todos los actos de la vida pública este concepto y esta opinion que sustento, y que está conforme con la corriente de los progresos modernos, de la necesaria secularizacion de la vida en todas las esferas, lo mismo en el órden científico que en el órden civil, social y político, como se ha realizado y se va realizando en todos los Estados modernos y en todos los pueblos libres civilizados.

Y despues de hechas estas dos manifestaciones, doy las gracias al Sr. Presidente por su bondad, y al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Siento no ver en su asiento al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, de la misma manera que en el dia de ayer S. S. se lamentaba de no ver en este banco á ninguno de los Ministros.

En el dia de ayer, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, en uso de su derecho, dirigió una pregunta y una excitacion al Gobierno de S. M., y yo vengo á cumplir mis deberes constitucionales y parlamentarios, y aunque éstos no existieran, un deber de cortesía, dando contestacion á aquella pregunta y á aquella excitacion.

Decia el Sr. Marqués de la Vega de Armijo en el dia de ayer, que esperaba que el Gobierno de S. M. hubiera traido aquí, como se habia hecho en el tiempo en que habia ocupado dignamente el puesto de Ministro de la Corona desempeñando el Ministerio de Estado, un *Libro Rojo*, en el cual se hubieran consignado todos los documentos referentes á las negociaciones diplomáticas y á las gestiones del Gobierno en estas materias durante el interregno parlamentario. Al hacer esta manifestacion el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al citar que solamente se habia hecho esto durante el período en que S. S. habia desempeñado este Ministerio, hacia una confesion implícita, que su señoría conoce tan bien como yo, de que no puede servir de precedente lo que en tiempo de S. S. se haya hecho, porque ni antes ni aun ahora desgraciadamente han considerado los Gobiernos que han ocupado el poder, necesario el ocupar al Congreso con una série de páginas y documentos de los cuales no habia en general absolutamente nada que pudiera resultar provechoso á los intereses públicos, y ménos á los resultados de las gestiones del Ministerio de Estado.

El Gobierno de S. M., fundándose en estos precedentes, y reconociendo, primero, el corto tiempo que hace que se halla encargado de la gestion de estos negocios públicos, y segundo, que ateniéndose á estos mismos precedentes, y de acuerdo con ellos, no cree necesaria la publicacion indicada, tiene el sentimiento de decir al Sr. Marqués de la Vega de Armijo que no ha preparado ningun *Libro Rojo* que contenga lo que S. S. desea. Pero la razon principal que dió ayer el Sr. Marqués de la Vega de Armijo para desear conocer esos documentos, fué la de que siendo la cuestion de Marruecos una cuestion que afectaba tan directa é indirectamente á los intereses, á los derechos, al decoro y á la dignidad de la Nacion española, S. S. deseaba que ya que estos documentos no vinieran impresos en el libro á que me he referido, al ménos se remitiese aquí el expediente sobre la cuestion de Marruecos, á fin de que pudiera formarse juicio sobre esta importantísima cuestion. Sobre esto tengo poco que contestar á S. S. en estos momentos, puesto que abierto un debate público, el más importante y solemne que se celebra en todos los Parlamentos, cual es el de la discusion de la política interior y exterior del Gobierno de S. M., ocasiones tendremos de demostrar y de justificar que los temores que abriga S. S. respecto de los derechos, de la dignidad y de la honra de la Nacion española en la cuestion de Marruecos, son infundados, y que la gestion del actual Gobierno es suficiente para dar á S. S. la completa seguridad de que hasta ahora jamás ninguno de esos importantísimos objetos se han encontrado

más asegurados que lo están en estos momentos, y no hay absolutamente ni temor ni sospecha justificada hasta el dia de hoy, de que puedan ser afectados en poco ni en mucho ninguno de tan sagrados objetos.

Por lo demás, el expediente, como puede comprender S. S., no puede tampoco venir en este momento; en primer lugar, por la sencilla razon de que todas las negociaciones que se han seguido, puesto que no habia razon ni motivo para otra cosa, no tienen más que el carácter confidencial, pura y meramente confidencial; y en segundo lugar, porque habiéndose hecho estas mismas peticiones de documentos en los Parlamentos de Roma y de Lóndres, ambos Gobiernos han considerado, de la misma manera que considera el Gobierno español que no es posible ni es conveniente traer nada que se refiera á estas cuestiones.

Creo que con estas indicaciones puede tranquilizarse S. S. en los móviles que pudieran guiarle para desear obtener estas declaraciones del Gobierno, y que puede al mismo tiempo estar satisfecho de que ni la honra ni la dignidad ni los derechos de la Nacion española se verán menoscabados en lo más mínimo.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: El señor Ministro de Estado ha tenido la bondad de venir á contestar en el dia de hoy á la peticion de documentos que para esclarecer la cuestion importantísima de Marruecos, que se ha de tratar en la discusion del mensaje, hice yo en el dia de ayer. El Sr. Ministro de Estado supone que yo le pedí los documentos á que hace relacion el *Libro Encarnado* fundándome en que esto se habia hecho en otras ocasiones, olvidándome, segun S. S., de que esto no se habia hecho en España sino en la época en que yo tuve el honor de ser Ministro de Estado. El Sr. Ministro de Estado padece una equivocacion. Su señoría debe recordar que ha habido diferentes períodos de nuestra historia parlamentaria en que han venido aquí documentos diplomáticos, y hasta el nombre mismo de *Libro Encarnado* no hube de ponérsele yo, porque me encontré con que ya en otras ocasiones le habia tenido tambien.

Supone, á propósito del *Libro Encarnado*, el Sr. Ministro de Estado, que el actual Gobierno no habia creido conveniente formar ese libro con una multitud de páginas que para nada importaban, sobre cuestiones que el Parlamento habia de debatir. Esta es una opinion singular de S. S., que yo respeto como todas las demás; pero esto no obsta para que en la mayor parte de los Parlamentos, como, por ejemplo, los de Inglaterra, Francia, Italia, Bélgica y otros países, estas comunicaciones se hagan ordinariamente.

Pero viniendo ya á los documentos, el Sr. Ministro de Estado cree que no puede traerlos á la discusion de la Cámara por las razones que se han expresado en los Parlamentos inglés é italiano, y yo diré á S. S. que sintiendo en el alma que no vengan esos documentos, y no dudando que el Gobierno español habrá dejado á salvo todos nuestros derechos en las cuestiones que hoy llaman la atencion del mundo diplomático sobre Marruecos, esa situacion lisonjera para nosotros, y de la que yo no dudo, toda vez que S. S. lo asegura, merecia la pena de que cuando ménos S. S. hubiera dicho siquiera cuatro palabras respecto de ella. Lejos de esto, S. S. no ha respondido, segun han visto los Sres. Diputados, á una interpelacion que le ha sido anunciada hace algunos dias en el otro Cuerpo Colegislador, y merecia tambien la pena de que S. S. hubiera dicho algo que pudiera tranquilizarnos.

No seré yo ciertamente quien no creyendo el Gobierno conveniente traer aquí los documentos necesarios para esclarecer la importantísima cuestion de Marruecos, insista en que vengan, por más que me duela que una cuestion que ha de tratarse necesariamente en la discusion del mensaje no esté acompañada de los antecedentes necesarios, y sintiendo además que el Sr. Ministro de Estado, teniendo tanta seguridad en el resultado de esas negociaciones que ha llamado confidenciales, no haya tenido una palabra para tranquilizar á los que de tan grave cuestion se ocupan en España. El Sr. Ministro de Estado sabe que, lo mismo en la prensa extranjera que en la del país, no se habla en estos momentos de otra cosa, y por cierto que al hacerlo de España no se hace con toda aquella circunspeccion que seria conveniente para que nuestro nombre quedara en el lugar que le corresponde. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): No he podido comprender á qué podia referirse el Sr. Marqués de la Vega de Armijo en sus últimas palabras, al decir que en las apreciaciones que se han hecho sobre la cuestion de Marruecos no se ha tratado á España con toda la mesura y con todo el respeto que tenia derecho á esperar nuestra Nacion. No sé si los ejemplares en que S. S. ha leido esas palabras serán distintos de los que yo he tenido ocasion de examinar; pero yo no he encontrado en las discusiones que se han verificado en el Parlamento inglés y en el Parlamento italiano, nada que no haya sido altamente honroso para España, puesto que en aquellas manifestaciones, en las declaraciones que allí se han hecho por los respectivos Gobiernos, lo único que aparece es que esos Gobiernos han estado en comunicacion, en cambio de ideas, de opiniones, de juicios y de aspiraciones con España, y que todas las Naciones han estado conformes en que las manifestaciones del Gobierno francés eran suficientes para aquietar todos los ánimos á que se ha referido el Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Si yo no he contestado á una interpelacion que se ha hecho en el otro Cuerpo Colegislador, conocida de todos es la razon que para ello ha habido, excepcion hecha del Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Todos saben perfectamente que hace más de doce dias que yo desgraciadamente, no solo no estoy bien de salud, sino que ni siquiera me he movido de mi casa. Ayer que salí por primera vez, me dirigí inmediatamente al Senado á contestar en términos parecidos á los que hoy lo he hecho aquí al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, á la interpelacion anunciada, y habiendo llegado despues de entrar en la órden del dia, me dirigí á ese digno Senador y le dí explicaciones que le parecieron suficientes y que á S. S. no le han parecido así.

Por lo demás, cierto es que en casi todos los Parlamentos, sobre todo en los de las Potencias que pueden permitirse tener una política exterior propia, se publican los libros á que S. S. se referia, así como tambien es cierto que en determinadas situaciones

en España, como por ejemplo, cuando la guerra de Africa y cuando la de Santo Domingo, se han solido publicar esos documentos; pero yo apelo á la memoria de S. S. para que recuerde y nos diga cuántos libros de esa clase se han publicado en el gran número de años que llevamos de sistema parlamentario.

Esto dependerá tal vez de que S. S., cuando ha ocupado dignamente este pueesto, en virtud de su iniciativa ha provocado cuestiones que pudieran afectar hondamente á esos grandes intereses de la Nacion española: nosotros, en el corto tiempo que llevamos desempeñando este puesto, todavía no hemos tenido ocasion más que de procurar la defensa de esos mismos intereses de modo que dén el resultado efectivo que están dando en la cuestion de Marruecos, resultado que en el curso de este debate tendrá ocasion S. S., el Parlamento y el país de conocer.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Señor Presidente, siento muchísimo abusar de la benevolencia de S. S. y del Congreso; pero como el Sr. Ministro de Estado ha creido conveniente, no solamente contestar á la pregunta que yo le hice en el dia de ayer, sino atacar con ciertas reticencias á la Administracion de que formé parte, me veo en la necesidad de decir algunas palabras, aunque pocas, al Congreso.

No entraré en la cuestion indicada por el Sr. Ministro de Estado sobre que las Potencias que no son de primer órden no pueden darse la satisfaccion ni el gusto de tener política exterior. Yo creo exactamente todo lo contrario de lo que cree S. S.; creo que las Naciones de segundo órden, por las circunstancias excepcionales en que se encuentran, tienen que emplear una hábil é inteligente política exterior, para conseguir ser respetadas y consideradas por aquellas que se pueden dar el lujo á que S. S. se ha referido. Esta es la historia de todas las Naciones, y especialmente de una que se toma en boca con frecuencia, en cuyo Parlamento cabalmente se ha tratado esta cuestion hace muy pocos dias, que es la Italia.

Pero aparte de esto, debo recordar al Sr. Ministro de Estado que si es cierto que por espacio de largos años no se ha publicado el *Libro Encarnado*, tambien lo es que en una y otra Cámara constantemente se ha estado echando en cara á los Gobiernos que se sentaban en ese banco esta falta que no se comete en otros Parlamentos; y en este punto debo decir á S. S. que el partido á que tengo la honra de pertenecer, aun cuando vió criticada acerbamente su política exterior, recibió los plácemes de todos los indivíduos que entonces discutieron esta política y formaban parte de la oposicion conservadora, á cuyo partido pertenece su señoría. Pero me bastaria recordar que el mismo señor Ministro de Estado ha indicado que cuando se trató aquí de las cuestiones de Marruecos y de Santo Domingo, aquellos Gobiernos se apresuraron á traer la documentacion que justificaba cuál habia sido su gestion diplomática.

Pues bien; al pedir ayer yo los documentos que pedí, no hice más que seguir el ejemplo de lo que se ha hecho en otros Parlamentos, y tambien en el Parlamento español cuando una cuestion que tanto nos afecta como la de Marruecos, se ha tratado con mucha ó con poca extension. El Sr. Ministro de Estado, á pesar de la indicacion que yo le he hecho, no ha querido decir sobre esa cuestion nada que pudiera tranquilizar á los que en ella se ocupan; y si bien es cierto que S. S. ha echado sobre mí la nota de haber puesto en duda que si S. S. no hubiera estado enfermo hubiera contestado á la interpelacion anunciada en el Senado, no lo es ménos que S. S. ha tenido buen cuidado de declarar que llegó al Senado ayer tarde despues de haber entrado en el órden del dia, lo cual demuestra que pudo contestar perfectamente si hubiera llegado más temprano. Yo que he tenido la consideracion que debia tener con S. S., de no pedirle un solo documento mientras que no me ha constado que S. S. estaba completamente restablecido, no puedo ménos de extrañar que habiendo tenido ayer tiempo de contestar á esa interpelacion, no haya contestado, no obstante que eso hubiera sido de gran conveniencia, porque por más que esa cuestion pueda dilucidarse en la discusion del mensaje, tambien pudiera suceder que no se tratara de ella, como ha acontecido en el Senado.

La verdad es que tratándose de una cuestion de tanta importancia, ya que S. S. niega los documentos so pretexto de que han sido negados en otros Parlamentos, debiera haber dicho aquellas palabras que los Ministros de Negocios extranjeros de otros países han creido conveniente decir, para que se supiera hasta dónde su gestion habia sido prudente y conciliadora en los asuntos de Marruecos.

Pero ¿cómo quiere S. S. que entremos en esa discusion en el mensaje, si no conocemos absolutamente nada de lo que S. S. ha hecho en el asunto? ¿No merecia la pena, ya que no quiere traer documentos, aun cuando no tiene inconveniente en que la cuestion se discuta, de que hubiera dicho algo de lo que ha hecho? Yo comprenderia que no pudiera traer los documentos que encerraran suma gravedad; pero, puesto que no quiere enviar ninguno, bien podia S. S. haber dicho alguna cosa sobre la cuestion. ¿Es que quiere darse la satisfaccion de que se discuta ese asunto sin datos de ninguna especie y sin saber hasta dónde el Gobierno español ha llegado, para poder entonces, sin responsabilidad de ninguna especie, venir á criticar lo que se diga por los hombres de la oposicion? Yo no puedo creer esto en S. S., hombre de discusion y de Parlamento; pero la verdad es que esto resulta de sus palabras de hoy.

No quiero insistir más desde el momento en que S. S. dice que no quiere traer los documentos; pero sí insistiré una y otra vez en que S. S. por lo ménos dé á entender cuál es el estado de esa negociacion, á fin de que no se pueda partir de supuestos completamente equivocados al argumentar á S. S., si es que el caso llega, en la discusion del mensaje.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): No haré reflexiones de ninguna especie sobre lo irregular de este debate. Es la primera vez que cuando se trata de examinar la conducta política de un Gobierno, haya visto que á este exámen precedan preguntas, ¡qué digo preguntas! manifestaciones como las que ha hecho S. S. respecto á la cuestion de Marruecos. Pues qué, para todo el exámen de la política interior y exterior del Gobierno, ¿se traen aquí los documentos justificativos de ella? Pues qué, para hacer la pregunta que ha dirigido S. S., y cuya gravedad reconoce, ¿se ha fundado más que en lo que de-

cia la prensa? En lo que era necesario para la tranquilidad de los ánimos, he dicho lo suficiente.

He dicho tanto como han dicho los Gobiernos extranjeros; he dicho más: que nunca como ahora, en el dia de hoy, y en este momento, en la cuestion de Marruecos, están á salvo los derechos, la dignidad y la honra de la Nacion española. ¿Se quiere la prueba de esta tésis? Pues cuando S. S. éntre en el exámen de esta gestion, entonces diré yo á S. S. lo que estime por conveniente.

Por lo demás, me extraña que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, dignísimo Ministro de Estado, considere hoy tan necesario el tener esta clase de documentos, que no consideraba necesario dárselos al presidente de una Comision en el otro Cuerpo Colegislador, sobre una cuestion tan importante como la que estamos debatiendo en este momento; y aquel presidente no le pedia á S. S. más que la declaracion de que no creia conveniente á los intereses del país el traerlos.

Por consiguiente, conste que el Gobierno de Su Majestad ha contestado lo suficiente para aquietar esos ánimos alterados que supone S. S.; y por si no lo ha entendido bien, repito que en la cuestion de Marruecos y en el dia de hoy están completamente garantidos los altos intereses á que anteriormente me he referido. Y no tengo más que decir.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Me voy á permitir hacer presente á S. S. lo irregular de esta discusion. Su señoría ha hecho la pregunta, y se le ha dejado por la Mesa toda la extension necesaria para rectificar. Se me figuraba que con la contestacion del Sr. Ministro de Estado podia quedar S. S. satisfecho. Pero de todos modos, tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Yo soy el primero que ha reconocido, Sr. Presidente, que estamos en un debate irregular; pero cuando decia esas palabras, no habia visto traer actos de otra Cámara á ésta por el Sr. Ministro de Estado, como lo ha hecho hace algunos minutos; actos que eran exclusivamente mios, puesto que S. S. se ha referido á mi gestion como Ministro de Estado, y que me ponen, por lo tanto, Sr. Presidente, dentro por completo del artículo del Reglamento sobre alusiones personales, en el que se dice que cualquiera persona á quien se hubiere hecho referencia por su nombre ó por sus actos, está en el derecho de defenderse en aquella sesion ó en la inmediata.

Pues bien; como yo me encuentro en este sitio, y como despues de todo, no pienso entretener por largo tiempo la atencion del Congreso, voy á contestar al Sr. Ministro de Estado por la alusion que ha tenido la bondad de hacerme con motivo de unos documentos que le he pedido; documentos que estoy en mi derecho pidiendo; documentos que S. S. y todos los indivíduos de todas las oposiciones han pedido cuando lo han creido oportuno y conveniente para los ulteriores debates del Parlamento.

Por consiguiente, sintiendo mucho que esto pueda molestar á S. S., como se demuestra por el carácter que da á la manera de contestar á la pregunta y á las indicaciones que yo le hago, estoy en mi derecho, y en mi derecho me sostengo.

Ha llamado la atencion al Sr. Ministro de Estado que yo pidiese documentos para tratar una cuestion de la importancia de la de Marruecos, y que rogase á S. S. que ya que no traia los documentos, y yo respetaba esa resolucion del Gobierno, por lo ménos dijera algo de lo que en otros Parlamentos se ha dicho, para justificar que no debe haber alarma ninguna, por lo que á España se refiere, al tratar de la cuestion de Marruecos.

El Sr. Ministro con ese motivo ha recordado que en otra Cámara ¡qué digo en otra Cámara! en una Comision de la otra Cámara, S. S. creyó conveniente pedir un documento, y que ese documento no creí yo oportuno remitirlo.

Pues bien; la historia, Sres. Diputados, tampoco es completamente exacta. Es verdad que el Sr. Ministro de Estado era á la sazon indivíduo de la oposicion; es cierto que dijo al ser nombrado presidente de aquella Comision, que no pondria dificultad ninguna á que la discusion viniera cuanto antes á aquel Parlamento, y que en el momento en que fué elegido presidente pidió documentos; pero la Comision le hizo comprender que no eran necesarios, hasta el punto de que esa peticion de documentos no llegó jamás á oidos del entonces Ministro de Estado. Si eso es lo que el Sr. Ministro de Estado actual queria indicar que tiene alguna semejanza con lo que aquí ha pasado en el dia de hoy, cuando recapacite más tranquilo sobre lo que hoy ha dicho, verá que no hay semejanza ninguna entre uno y otro caso. Yo he remitido al Congreso, lo mismo que al Senado, todos los documentos que se han pedido; y si por circunstancias especiales, en una Comision no se convino en hacer extensiva al Gobierno la peticion de ese documento que S. S. como presidente de aquella Comision creyó oportuno y conveniente pedir, no es culpa del Gobierno el no haberlo remitido.

Creo, Sr. Presidente, que he justificado que la alusion personal á que parecia inclinarse en el dia de hoy el Sr. Ministro de Estado no tiene paridad ninguna con lo que yo he hecho en este sitio.

Si el Sr. Ministro de Estado cree suficientes las palabras que ha dicho hoy para tranquilizar los ánimos, que S. S. no supone preocupados, á pesar de la opinion general que la prensa española, italiana, alemana, francesa é inglesa manifiestan en la cuestion de Marruecos, yo no tengo nada que decir, y me siento.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): He pedido la palabra, primero para tranquilizar al Sr. Marqués de la Vega de Armijo y asegurarle que yo no he intentado dirigirle alusion personal de ninguna especie, sino únicamente recordarle que no siempre habia participado de la misma opinion respecto á la remision de documentos (*El Sr. Marqués de la Vega de Armijo*: Pues esa es una alusion personal); segundo, que yo no estoy, ni en mucho ni en poco, alterado por nada ni en nada; tercero, que he dado exactamente las mismas explicaciones que se han dado en los Parlamentos de Roma y de Lóndres por aquellos Gobiernos respecto á la cuestion de Marruecos, que son y han sido las de asegurar que las explicaciones dadas por el Gobierno francés se habian considerado suficientes para la tranquilidad de los ánimos. Esto he dicho antes, y esto vuelvo á repetir, y

siento molestar la atencion del Congreso con esta repeticion. Y por último, que no solamente habia hecho y habia dado las mismas explicaciones que habian sido suficientes para que se tranquilizasen los ánimos en Roma y en Lóndres, sino que yo aseguraba que respecto á España, nunca como ahora nos encontrábamos en condiciones tan especiales para esta cuestion.

Sobre todo, tenga un poco de calma, y permítame que se lo diga, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo; que esta y todas las cuestiones que desee las discutiremos tan extensa y latamente como quiera S. S.; y crea que no han de faltar explicaciones para llevar esta tranquilidad que hay en los demás al ánimo de S. S.; explicaciones que he dado porque creia que le serian completamente satisfactorias; pero si hoy no está S. S. satisfecho, dentro de muy pocos dias creo verdaderamente que la tranquilidad volverá al seno de S. S.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Va á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Marqués de Sardoal, anunciándose que ingresaba en la quinta Seccion.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Señor Presidente, ruego á S. S. me deje decir una sola palabra para tranquilizar al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Debo decir, primero, que no tengo prisa ni excitacion de ninguna especie; me pareció encontrarla en S. S., y por eso dije las pocas palabras que antes he pronunciado; y segundo, que quiero que conste, ya que tantas cosas quiere el Sr. Ministro de Estado hacer constar, que nosotros entramos en esa discusion sin dato ni prueba alguna.

El Sr. **DÁVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. **DÁVILA**: Para tener el honor de presentar al Congreso un documento fehaciente, ó sea, un testimonio literal del auto que ha recaido á virtud de la querella presentada ante la Audiencia de lo criminal de Don Benito contra el juez de primera instancia de dicho pueblo, cabeza de distrito electoral, en cuyo auto se acuerda la suspension de aquel funcionario de la administracion de justicia, mandando que se le dé cuenta al Ministro del ramo y que se proceda por el juez comisionado á depurar los hechos constitutivos de delito que se considere necesario aclarar.

Ruego á la Mesa se sirva pasar dicho documento literal á la Comision de actas del Congreso, para que en el expediente de su razon obre los efectos oportunos.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Pasará á la Comision de actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Cussano): Tiene la palabra el Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: La habia pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar, y ya que la Mesa ha tenido la bondad de concedérmela, voy á hacer otro al Sr. Ministro de Estado.

Al Sr. Ministro de Ultramar le ruego se sirva pedir por telégrafo al gobernador superior de la isla de Cuba una nota de las cantidades que se han satisfecho por aquella Administracion en concepto de intereses de la deuda creada el último año de 1882, así como tambien á qué clase de deuda es á la que se han satisfecho los intereses, y qué clase de deuda no ha empezado á percibir interés ni se ha legalizado su situacion.

La pregunta al Sr. Ministro de Estado es á consecuencia del incidente que acaba de promoverse. Yo no he de entrar en discusion sobre esta materia, ni tengo talla política para ello.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Estado tenga la amabilidad de decirme si es cierto que se ha firmado ó no la rectificacion de fronteras argelinas. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Cussano): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Tengo la satisfaccion de poder asegurar á mi amigo el Sr. Dabán que no se ha firmado nada que al Gobierno conste, ni á ninguno de los Gobiernos extranjeros, relativo á rectificacion de fronteras, y que recientes explicaciones del Gobierno francés demuestran todo lo contrario.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Cussano): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Sin perjuicio de pedir al gobernador general de Cuba los datos á que se ha referido el señor Dabán, debo decirle por mi cuenta que el Gobierno se ha preocupado estos dias del servicio relativo al pago de intereses de las deudas á que S. S. se refiere; que se han cruzado telegramas para hacer más fácil y expedito ese pago, y que es de esperar que en 1.° de Julio próximo se abra el pago de los intereses de algunas deudas que no han empezado á percibirlos todavía. Además, repito que se pedirán los datos que desea el Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: No para rectificar, Sr. Presidente, sino únicamente para hacerme cargo de una frase que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, y decirle que sentiria en el alma que la precipitacion con que se ha andado para el pago de los intereses de esas deudas podria llevar á una especulacion contra la cual se viene luchando hace tres años, porque tal vez aprovechando la perentoriedad del plazo y los buenos deseos del Gobierno, se trate de realizar esa especulacion que no ha podido conseguirse desde hace tres años. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que fije su atencion en este asunto, que es de suma gravedad.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde Tejada de Valdosera): Lo que se haga se hará en cumplimiento

de las leyes y reglamentos que determinan la forma, la época y el modo como el pago ha de hacerse. Por lo que hace á la especulacion, cuyo temor de que se realice ha movido á S. S. á pronunciar las palabras que ha dicho, debo decirle que el Gobierno hará de su parte lo que pueda para impedirla; pero no debe olvidar S. S. que en esas materias, como en otras muchas, el Gobierno no lo puede todo.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Siento que no se halle presente el Sr. Ministro de Fomento; pero ruego á los Sres. Ministros de Ultramar y de Estado, á la par que á la Mesa, tengan la bondad de trasmitirle el ruego que le voy á dirigir.

En una de las últimas sesiones celebradas durante el Gobierno del cual tuve la honra de formar parte, algunos Sres. Diputados solicitaron el expediente en virtud del cual se habia resuelto la construccion de las obras del puerto de Málaga. Con gran impaciencia se solicitó aquel expediente, y con gran solicitud el entonces Ministro de Fomento lo envió en el término de veinticuatro horas. Con igual impaciencia con que entonces se solicitó el expediente, y con igual solicitud con que entonces el Ministro acudió á satisfacer los deseos de los Sres. Diputados, ruego al Sr. Ministro de Fomento que en el estado en que ese expediente se encuentre, lo ponga sobre la mesa del Congreso, para discutirlo yo á mi vez desde los bancos de la oposicion, ya que no tuve ocasion de poderlo discutir desde el banco azul.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de actas.»

Leido el correspondiente al acta núm. 415, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Juan Angel Rosillo Alquier por el distrito de Santiago de Cuba, dijo

El Sr. **PPESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Rosillo Alquier.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Rosillo Alquier.

Leido el dictámen fijando el plazo de tres meses al Sr. D. Francisco de Paula Acuña para la presentacion de la credencial como Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente, relativa al proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número 23, sesion del 17 del actual*; Apéndice primero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18, y* Diario *núm. 25, sesion del 19.*)

El Sr. Santos Guzman tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Señores Diputados, no temais que moleste vuestra atencion ocupándome de ninguna cuestion que tenga carácter alguno personal, ni siquiera refiriéndome á ninguno de los cargos de que mi propia humilde persona haya podido ser objeto en el dia de ayer. Es demasiado importante la cuestion que se discute, es demasiado grave la situacion por que atraviesa hoy la isla de Cuba, es demasiado apremiante la necesidad de su remedio, para que yo trate de venir aquí á empequeñecer esta discusion, introduciendo en ella cuestion ninguna que á mi persona se refiera, y que, como personal, ha de ser siempre insignificante: descarto, pues, y dejo á un lado este particular, y renuncio completamente á todo género de defensa y de indicaciones en este sentido.

Impórtame únicamente, importa á la causa misma que todos defendemos, hacer constar un hecho que lo domina todo en la discusion de ayer: el hecho de que todos los elementos de los distintos partidos que militan en la union constitucional de la isla de Cuba y se hallan representados en esta Cámara, han demostrado que en cuanto se refiere á esta enmienda, á esta discusion, á la exposicion de los males y de las necesidades de la isla de Cuba, y á la exposicion de los medios que creemos urgentemente necesarios para remediar esos males y esas necesidades, están todos, absolutamente todos unánimemente conformes; que por lo tanto, esta enmienda no afecta carácter alguno político, ni de oposicion, ni de hostilidad al Gobierno de S. M., segun y como unánimemente lo acordó al presentar la enmienda la diputacion cubana.

Ahí consta en esa enmienda la opinion, extraña á toda clase de partido político dentro del Parlamento, de la representacion de Cuba respecto á su gravísima situacion actual: todos sostenemos la enmienda, como sostuvimos la necesidad de su presentacion, á fin de que el país entero conozca la situacion en que Cuba se encuentra, la conozca la Cámara, se forme la opinion, y el Gobierno pueda hacer las declaraciones debidas, encaminadas á calmar la ansiedad que en estos momentos siente aquel país, y á darle el aliento necesario para esperar que se evitará la ruina que hoy se cierne sobre aquellas provincias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez San Pedro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pedí ayer la palabra, Sres. Diputados, cuando pronunciaba las suyas nobilísimas mi querido amigo el Sr. Tuñon, para hacer constar aquello que todos tenemos en el ánimo, es á saber, que la cuestion de Cuba, tal como hoy se presenta, tal como la presentaban los autores de la enmienda que se está en este instante discutiendo, no era una cuestion de partidos políticos, sino que era una cuestion eminentemente nacional, en la que deponiendo todos los partidos sus aspiraciones particulares, se concretarian á resolver inmediata y plenamente la situacion crítica de Cuba. Como á estas manifestaciones del Sr. Tuñon no tengo que manifestar sino mi entera adhesion, sin rectificaciones de ningun género, pensando que nos une desde la niñez un acendrado cariño, diré solamente que desde hoy éste se ha aumentado con el afan honrado de coope-

rar con nuestro humilde esfuerzo, el mio humilde, más poderoso el de S. S., á todo lo que es bien para la isla de Cuba, como bien para la Península, considerando á una y otra parte como integrantes de la Nacion española, sin dejarnos llevar ni un momento de la pasion política, sino deponiéndola en absoluto en aras de esa necesidad de la Nacion.

Pero el Sr. Tuñon habrá observado que en las palabras que ayer tuve la honra de pronunciar, lejos de apartarme de este espíritu, y lejos de entender que la enmienda, tal como ha sido presentada, pudiera significar otra cosa, yo deploraba que el Sr. Villanueva, al pronunciar el discurso en su apoyo, hiciera algunas apreciaciones que pudieran conducir á creer que la enmienda, que no es seguramente política, tomara aquella significacion, en daño de lo mismo que todos queremos sostener. De manera que no hay ciertamente contradiccion entre las palabras del Sr. Tuñon y las que yo tuve el honor de pronunciar.

Y dicho esto, tengo necesidad de entrar en la rectificacion á que me obligan las palabras pronunciadas despues por el Sr. Villanueva.

El Sr. Villanueva, que sin duda alguna por defecto de expresion en mí, no por falta de comprension ni de inteligencia en S. S., entendió que todas mis palabras significaban precisamente lo contrario de lo que les da su sentido gramatical, y sobre todo, lo contrario de la intencion que llevaban emanando de mi espíritu, comenzaba por acusarme de que yo habia lanzado censuras sobre los que se sientan en los bancos en que se sienta S. S., cuando precisamente por su órgano brotaba una expresion de patriotismo, porque no venian á hacer oposicion á los Poderes públicos, para que encontrándose éstos completamente desembarazados, pudieran adoptar los remedios que creyesen más convenientes para aliviar la triste situacion de Cuba; y si bien yo me congratulo de esta manifestacion del Sr. Villanueva, y creo está más en conformidad con la tendencia de la enmienda que con las palabras que pronunció, el hecho es que S. S., al revés de lo que se proponia, ha indicado que yo habia expuesto un pensamiento que no es seguramente el que yo indiqué: porque ¿qué es lo que decia yo, Sres. Diputados? Pues yo decia pura y sencillamente que me parecia que en una cuestion como la de Cuba, que yo entiendo que es verdaderamente nacional y que no debe separar para su buena solucion á los distintos partidos políticos españoles, no debia haber los temores y las desconfianzas que el Sr. Villanueva expresaba, y que no solo atribuia á sí mismo estos temores, sino que los atribuia (son palabras textuales del Sr. Villanueva, aun cuando despues haya querido recogerlas) á todos los Diputados de la isla de Cuba y á todo aquel país. Yo que tengo una parte en la representacion de aquella isla, y que conozco el espíritu que anima á todos los Diputados de Cuba, decia que no era exacta la afirmacion de S. S., porque nosotros, lejos de abrigar esos temores, de tener esa desconfianza y de guiarnos por ese espíritu de pesimismo, creemos, por el contrario, que los hombres públicos no pueden hacer cuestion de partido lo que se refiere á las soluciones inmediatas que requiere la aflictiva situacion económica de la isla de Cuba. Tanto es así, que yo apelaba á los sentimientos de los demás Diputados que comparten conmigo la representacion de aquella isla, dando motivo á que tomara la palabra el Sr. Santos Guzman para venir á manifestar su conformidad con lo expuesto por mí, y dando asimismo lugar á que todos los demás Diputados de aquella isla pudieran manifestar que comprenden la cuestion del mismo modo.

Yo entiendo que es necesario expresarse en estos términos, para que el país, tanto de la parte de allá como de la parte de acá de los mares, conozca que los representantes de Cuba estamos trabajando reunidos para lograr resultados positivos cerca del Gobierno de S. M., y al mismo tiempo cerca de los representantes de las demás provincias peninsulares, cuyos intereses pueden quedar más ó ménos resentidos por las reformas que respecto de Cuba se hagan. En este sentido nos estamos reuniendo hace dias con el Sr. Balaguer, al cual apelo para que manifieste la exactitud de mi aserto, y con todos y cada uno de los representantes del país que defienden intereses dignos de tenerse en cuenta, á fin de poner en armonía unos y otros intereses, de manera que no haya exclusiones de ninguna especie, para venir á una solucion satisfactoria en bien de Cuba y en bien de toda la Nacion. Si existe este espíritu de concordia, ¿no tenia yo razon al manifestar mi extrañeza de que el Sr. Villanueva apelase no solo á su propio sentimiento en cuanto á los temores, desconfianzas y dificultades que pudieran surgir aquí, sino al testimonio de todos los que no podemos prestarle honradamente, en contradiccion con la realidad de los hechos y en oposicion con la confianza que debe reinar en Cuba respecto del interés que todos los hombres públicos de la Península mantienen para beneficio de aquel territorio?

Despues de esto, habia tambien en las palabras del Sr. Villanueva algo que me importa sobremanera rectificar, porque S. S. entendió las cosas de una manera notoriamente opuesta al sentido en que yo tuve el honor de pronunciar mis palabras. Dijo sencillamente que si aquel temor que á mí me habia obligado á protestar contra este espíritu de desconfianza, no lo hubiera tenido antes de haber pronunciado yo estas palabras, lo tendria despues de haberlas pronunciado, porque yo no habia hablado más que de aplazamientos para todas las cuestiones y para todos los remedios que la isla de Cuba demanda urgentemente.

Su señoría ha entendido esto con un sentido completamente contrario al sentido general de mi discurso y al sentido con que lo entendieron casi todos los que hubieron de escucharlo. ¿Qué dije yo, Sres. Diputados?

Voy á recordarlo brevemente, para dar fin á mi rectificacion.

Sintetizando mi pensamiento, pude decir que la cuestion de Cuba se concentraba en tres puntos de vista diversos:

1.° Dar facilidades á la isla de Cuba en sus relaciones con el exterior, lo cual condensaba yo en rebaja de los derechos de exportacion, agregando á esto los tratados de comercio, y en fin, todo aquello que puede llevar consigo la preparacion de estas reformas económicas en el sentido de asegurar el mercado exterior, del modo más ventajoso posible, á los productos de Cuba.

2.° Facilitar las relaciones comerciales de Cuba con el resto de las provincias de la Nacion, y esto lo condensaba yo en el cabotaje.

3.° Mejorar el estado de Cuba en las relaciones financieras y monetarias, haciendo desaparecer el estado verdaderamente lastimoso de aquel mercado, de-

bido á la existencia de los billetes emitidos por el Banco Español de la Habana.

Respecto de todos estos puntos, ¿es acaso verdad que mis palabras pudieron significar la más ligera pretension de su aplazamiento, y no el deseo de abordar resueltamente esa cuestion de tal manera que Cuba reciba del modo más rápido posible el beneficio de la resolucion de este asunto? Pues entonces, si no habia nada de esto en mi discurso, ¿de dónde los temores del Sr. Villanueva, que por tenerlos él los atribuye á los demás, como aquel que padece la enfermedad de la ictericia, que todo lo ve amarillo, mientras que los que no tienen aquella enfermedad lo ven con los colores naturales que el sol les presta?

No hablé del derecho de exportacion bajo el punto de vista histórico, porque hay algunas personas que todo lo que á Cuba se refiere lo ven como un desacierto ó una falta de atencion del Gobierno de la madre Patria; y dije que eso no era cierto; que el derecho de exportacion no obedecia á tendencia semejante, que tenia tendencias históricas, que era el efecto de leyes naturales perfectamente conocidas; pero luego agregué (y esto es lo que olvidó S. S.) que cambiadas aquellas leyes, que no estando hoy los artículos de la isla de Cuba en condiciones de poder dar la ley al mercado, no podia hoy sostenerse el derecho de cabotaje como un medio fácil de tributar, y ese artículo sobre el cual el derecho de exportacion manifiestamente está señalado, estaba ya en condiciones, no de dictar la ley, sino de rebajarle, y por consiguiente, aquel derecho de exportacion, que podia ser hasta un medio de tributacion, era necesario pensar hoy en que desapareciese, ó al ménos en que se rebajase en proporciones considerables.

Y esto que ha creido el Sr. Villanueva respecto del derecho de exportacion, sucedió en lo que se refiere á las relaciones del cabotaje; porque precisamente en ese punto me lamentaba yo de que el estado de las cosas creado de antemano con los fines más patrióticos sin duda, no permitiera sin la concurrencia del Poder legislativo, ir inmediatamente, sino por la via de la desaparicion, á una disminucion pronta de esos derechos del cabotaje en interés de la isla de Cuba. Y claro está que al hablar del derecho de cabotaje en interés de la isla de Cuba, incluia á todo el territorio de España, no solamente arreglando la concordia entre Cuba y España, sino interinsulares, considerando como comercio de cabotaje todo el que se ejercite entre distintos puntos del territorio nacional, con lo cual se resolvia, con la cuestion del azúcar, la cuestion muy interesante tambien del tabaco, que está hoy sufriendo un grave daño, porque no habiéndose establecido la unidad arancelaria sobre Cuba, sin embargo del comercio de cabotaje entre la isla de Cuba y Puerto-Rico, ocurre el fenómeno de que nuestro buen tabaco de la isla de Cuba se desacredita, no por el tabaco de Puerto-Rico, que está admitido en ese cabotaje, sino por los tabacos extranjeros, que hacen que decaiga el mérito del tabaco de la isla de Cuba. Y con este artículo del tabaco envolvia yo algo que merece que se medite inmediatamente; es á saber: si el consumo de la Nacion en sus fábricas debe hacerse con preferencia en el extranjero, enviando allí nuestro dinero, ó si debe hacerse sobre la produccion de la isla de Cuba, haciendo que se provean las fábricas nacionales con el tabaco de la isla de Cuba y dejando el mercado extranjero para surtirnos de ese artículo tan importante. Por manera que el Sr. Villanueva, visiblemente, ó quiso no escuchar lo que yo decia, ó quiso dar un sentido completamente diferente, para encontrar en mis palabras medios de alentar sus temores, y me parece á mí completamente contrario al sentido de la enmienda, y más que esto al interés verdadero de la Patria.

Lo que dije respecto de esas dos grandes cuestiones de mi discurso, lo dije tambien en lo que se referia á la cuestion financiera y á la circulacion monetaria, representada en parte de la isla de Cuba por la circulacion de los billetes del Banco Español de la Habana. ¿Es que aplacé yo la cuestion? ¿Es que dije que yo estaba en contradiccion con los deseos de la isla de Cuba, ni siquiera con el conocimiento de las necesidades de Cuba respecto de ese importante capítulo? Pues yo dije lo contrario: que si no fuera por las fuerzas latentes, poderosas, que existian en la isla de Cuba, en otro país cualquiera esa sola cuestion traeria daños mucho más grandes de los que se estaban experimentando en Cuba; daños, sin embargo, que merecen la atencion de los legisladores. Lo que yo hice fué asentar un hecho, pero un hecho puramente científico, un hecho puramente de observacion y de experiencia; yo dije que cuando con una circulacion monetaria está perfectamente perturbado un país, no se puede acudir instantáneamente á la recogida de todos los billetes fiduciarios, pero que era necesario desde el primer instante establecer y fijar una medida en la que se habia de hacer la recogida, y despues de esto, por sí solas, desenvolviéndose las fuerzas naturales de las leyes económicas, la cuestion quedaria resuelta.

Por manera que el Sr. Villanueva habrá podido entender lo que quiera; el Sr. Villanueva podrá tener interés determinado en entender así las cosas, un interés noblemente sentido; el Sr. Villanueva podrá querer encontrar disidencias en todas partes; eso quizás esté en su espíritu; pero yo declaro que eso no está en el espíritu de los demás, y sobre todo, que no está en mi propio espíritu.

Despues de esto, yo espero que el Sr. Villanueva, reconociendo como yo reconozco la nobleza de sus propósitos, habrá de reconocer tambien la nobleza de propósitos de todos los representantes de la isla de Cuba, y habrá de admitir la verdad del hecho completamente cierto, que importa que aquí quede perfectamente consignado, á saber: que sin distincion de matices, apenas si apercibiéndonos nosotros de que existen diferencias políticas entre unos y otros, estamos todos reunidos en un solo acto, para presentar la cuestion á la consideracion del país y del Gobierno en el sentido de sus resoluciones, no queriendo que esto sea una gloria para ningun partido, sino queriendo solo el bienestar y el beneficio de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra.

El Sr. **ARMIÑAN**: Señores Diputados, dos palabras os voy á dirigir sobre la enmienda que se está debatiendo; soy firmante de ella, estoy dentro de su espíritu, puesto que he tomado parte en su redaccion, formando igualmente parte de ella todos los señores Diputados de la union constitucional de la isla de Cuba. En tal concepto afirmo que no tiene carácter alguno político ni de oposicion, absolutamente ninguno. Venimos, sí, á pedir desde aquí al Gobierno, y á reproducir lo que hace seis años el que tiene la honra de

dirigirse al Parlamento dijo desde este sitio, y es, que las reformas tienen que ser completas para que sean verdaderas y tengan todo su benéfico alcance. Las reformas que han debido hacerse en el órden administrativo ó económico, debian complementar las políticas que con tal profusion se otorgaron; por no haber sucedido esto, ha resultado ese desequilibrio que hoy es la causa principal de la ruina de Cuba. Pero en cuestiones tan graves como las que hoy estamos tocando, relativas todas á aquel país, tenemos que decirle desde este sitio todo lo que esperamos del Gobierno que se sienta en ese banco, sea el que fuere, porque solo él podrá atender á Cuba y remediar sus gravísimos males, como merece en el estado crítico en que hoy se encuentra aquella isla.

Las reformas que pedimos, repito que se han de complementar todas ellas, y concedidas todas las de la enmienda, entiendo que hoy no sean suficientes (y esta es una opinion mia) á remediar los grandes males que allí se sienten y que de un modo funesto palpitan. En este concepto, señores, y sin alargar el debate, porque todo lo que yo pudiera decir, con sobra de razones y argumentos lo han dicho mis dignos compañeros que han defendido la enmienda, y con especialidad el Sr. Villanueva, me limito á pedir, como todos, que el Gobierno desde ese banco nos diga categóricamente todo lo que ha de conceder dentro de lo que pedimos, sin que por esto se nos tenga por exigentes y extremados; pues no basta que nosotros digamos á los que nos han traido aquí, que deben tranquilizarse con lo que privadamente nos diga el Gobierno; esta tranquilidad no puede darla más que el Gobierno declarando sin reticencia ninguna, y penetrado como lo está de los males que pesan sobre la isla de Cuba, cuáles son los remedios que piensa emplear para atenuar su casi desesperado estado. He dicho, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Procuraré ser breve, señores Diputados, y concretarme todo lo que pueda, dentro del terreno de las varias alusiones que durante este debate se me han dirigido: de todos modos, no tema el Sr. Presidente, ni teman los Sres. Diputados, que mis palabras puedan aquí provocar pasion ninguna que no sea la pasion de la Patria. Siempre que he debido tratar de cuestiones de Ultramar, lo mismo cuando tuve la honra de ocupar el banco azul como el banco rojo, siempre y en todas ocasiones he procurado dar á mis palabras temperamento de prudencia y de gobierno. Con gusto puedo entrar ahora en este debate, dada mi situacion especial, porque ha tomado un carácter (gracias á las palabras nobilísimas pronunciadas por los Sres. Diputados que me han precedido), ha tomado, digo, un carácter verdaderamente levantado y patriótico, y sobre todo, ajeno á toda cuestion política. En efecto, si hubiera cuestion política en este debate y en la redaccion de esta enmienda, ¿la hubiera yo firmado, Sres. Diputados? ¿yo, cuya filiacion política es de todos conocida, y cuyas ideas políticas, y hasta cuya pasion política, en determinadas circunstancias, son de todos conocidas? ¿La hubiera firmado yo, si no hubiese oido antes unas palabras pronunciadas desde este banco de la izquierda por el Sr. Lopez Dominguez, manifestando en una ocasion reciente que la izquierda, relativamente á las cuestiones de Cuba, ni era autonómica, ni nunca ni en ninguna ocasion resolveria aquellas cuestiones con un carácter exclusivista de partido?

Allí no tenemos más que un partido, dentro del cual estamos todos; allí no tenemos más que una bandera, bajo cuyos pliegues todos nos cobijamos, que es la bandera nacional.

Y dicho esto, Sres. Diputados, yo debo aclarar, para conocimiento de todos, una cuestion que aquí ligeramente se ha promovido. En primer lugar, conste que todos los que hoy tenemos la honra de representar á la isla de Cuba, así los Senadores como los Diputados, en un grupo, en un haz comun, todos hemos prescindido de nuestras opiniones políticas y todos estamos resueltos á pedir al Gobierno, á pedir á las Cámaras los remedios con la urgencia que los males de aquella isla reclaman. Se ha hablado aquí del partido de union constitucional de Cuba y del programa de ese partido. Este no es un partido, tal como aquí se comprende. La union constitucional de Cuba, cuyo programa resueltamente he aceptado, es una grande agrupacion de patricios, donde caben todas las nobles aspiraciones, donde caben todos los partidos que desean la felicidad y la integridad de la Patria española. Así vemos en la union constitucional de Cuba, al lado de conservadores, como el Sr. Santos Guzman, por ejemplo, cuya filiacion política es bien conocida, al republicano Villergas, cuyo nombre es realmente una gloria literaria de España, y le vemos tan decidido como los demás á sostener lo que todos sostenemos, que es, la causa de Cuba, que siendo la causa de Cuba, es la causa de España.

No puedo entrar en el fondo del debate, y lo siento, aun cuando los discursos de los Sres. Villanueva apoyando la enmienda, y Santos Guzman y Rodriguez San Pedro, habrán ya probablemente llevado á la Cámara el convencimiento que todos tenemos de que es preciso fijar nuestra atencion en aquella isla, hoy verdaderamente desgraciada. Si pudiera entrar en el fondo de la cuestion, que no entraré, puesto que no me lo permite el Reglamento, me atreveria á añadir un solo argumento á los que aquí se han hecho en favor de las reformas que hemos pedido en la enmienda, y es que hoy se presenta al Gobierno y á la Cámara una ocasion, tal vez única, de armonizar los intereses de todas las provincias españolas precisamente con lo que nosotros pedimos en la enmienda, y muy particularmente con la declaracion de cabotaje. El cabotaje es hoy una prenda de alianza y una garantía para todos los intereses de las provincias españolas. El cabotaje pide Cataluña; el cabotaje estoy seguro que pide Castilla; el cabotaje pide la isla de Cuba, y el cabotaje es tambien lo que piden todos los Diputados representantes de los altos intereses de la Patria y de los intereses particulares de sus provincias.

Por lo demás, Sres. Diputados, como he dicho que voy á ser breve, yo no he de hacer más que llamar vuestra atencion, aun cuando ya bastante la han llamado los que me han precedido en el uso de la palabra, sobre la situacion tristísima en que hoy se encuentra una de nuestras queridas provincias españolas, la isla de Cuba. Nada he de hablar de lo pasado, ni he de decir de quién es la culpa de lo que ocurre. Ignoro si la culpa es de unos, ó de otros, ó de todos quizá; pero es lo cierto, Sres. Diputados, y fijad en ello vuestra atencion, que la isla de Cuba atraviesa hoy una situacion gravísima. Una guerra asoladora de diez años ha secado las fuentes de riqueza y de

prosperidad de aquel país. Los capitalistas y los capitales han tenido que huir y emigrar á otras provincias buscando apoyo y seguridad; el comercio, entiéndalo y recuérdelo bien el Sr. Ministro de Ultramar, el comercio vive una tristísima vida de recelos y de desconfianzas; el agricultor, exánime, necesita brazos y naturales avezados al sol de los trópicos; sobre los hacendados pesa la terrible, la tremenda tiranía de la usura, y allá en el fondo de las selvas, aunque afortunadamente sin esperanzas y sin éxito, por más que esto sea un triste hecho y una triste realidad, vuelve ya á azotar el viento la bandera negra de la insurreccion.

Pues bien; señores del Gobierno que os sentais en ese banco, y á quienes en este momento no veo como adversarios políticos; Sres. Diputados de todas las provincias, tened presente que la isla de Cuba atraviesa por una gran crísis, por una crísis suprema, por una de esas grandes crísis que acaban con los más fuertes y poderosos. Veo en ese banco al Sr. Ministro de Ultramar, cuyas palabras sobre esta cuestion han publicado todos los periódicos á raíz de haberlas pronunciado S. S. en el otro Cuerpo Colegislador; le he oido á S. S. particularmente tambien, y espero con verdadera impaciencia su discurso; pero siento que en este momento no se halle en su puesto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque yo me dirigiria á él, no como adversario político á quien estoy dispuesto á hacer una guerra decidida, pero noble y patriótica; no tampoco como amigo cariñoso, con el cual me unen lazos íntimos de verdadera amistad, sino que me dirigiria á él como Presidente del Gobierno español, como me dirijo á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar que están sentados en el banco, para decirles en resúmen, y para terminar, que esta es realmente una cuestion patriótica, en que no entra ni debe entrar nunca para nada la pasion de los partidos políticos; que yo, hombre de principios políticos y de pasiones políticas, les quiero pedir que se abra una tregua á la política en estos momentos, para pensar solo en el porvenir de España en Cuba, para pensar solo en la salvacion de la isla y en remediar con urgencia los males porque está atravesando aquella isla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Señores Diputados, llego tarde al debate; y digo que llego tarde, porque hace ya mucho tiempo que mi deseo de entrar en él me hubiera obligado á hacerlo, si el extraño enlace que han tenido entre sí los discursos que se han pronunciado en la tarde de ayer, y las vivas alusiones que han obligado á determinados señores á usar de la palabra, no me hicieran mirar como un deber de respeto á la Cámara, el aplazar las palabras que ahora voy á tener el honor de pronunciar.

Al hacerlo, no puedo ménos de ocuparme, en particular, del discurso pronunciado por el Sr. Villanueva en la tarde de ayer.

Empiezo, pues, por él; y siento tener que considerar lleno, por cierto, de excitaciones respecto á mí, de desconfianzas, de recelos y hasta de oposicion respecto al Gobierno, en último resultado, el primer discurso que se ha pronunciado, en favor de la enmienda que se discute.

Por los apuntes que he tomado en el dia de ayer voy á contestar á S. S., y si no lo hago con aquella unidad de pensamiento que seria de desear en tan grave materia como la que nos ocupa, al ménos no extrañareis que lo haga, con el método y el órden con que pronunció el Sr. Villanueva su discurso, siquiera no sea más que para hacerme cargo de las ideas principales que ha vertido; porque despues de las veinticuatro horas pasadas desde que lo pronunció, en cierto modo la frialdad y la meditacion han venido á todos, y no pueden tener mis palabras el ardor que hubieran tenido, si ayer lo hubiera contestado.

No sé verdaderamente, Sres. Diputados, qué objeto se propuso el Sr. Villanueva en su discurso. La enmienda tenia una significacion, y ésta era la de lanzar palabras de paz y de concordia, palabras, digámoslo así, de tranquilidad para la isla de Cuba, que hubiesen salido de todos los labios; y el Sr. Villanueva se ha desviado de tal modo de este propósito, que en vez de haber llevado á Cuba estas palabras y esta sensacion el telégrafo y el correo, lo que han llevado es el eco mal apagado de una discordia. Dejo aparte lo que en el Sr. Villanueva puede haber de responsabilidad, por la manera como ha observado, lo que se nos presenta como un acuerdo de los firmantes de la enmienda; eso es de su cuenta y de cuenta de esos señores.

Pero yo no puedo ménos de manifestar, que si con la enmienda se proponia S. S. conseguir algo práctico, algo positivo, algo eficaz, S. S. ha errado el golpe; que cuando se trata de una empresa, de la magnitud de la que la enmienda acomete, hace falta el concurso, hace falta la cohesion, hace falta la cooperacion de todas las voluntades, no ya de los Diputados de la isla de Cuba, no ya de los representantes del país que se sientan entre la mayoría, sino de todos los representantes de la Nacion que en la Cámara española tienen asiento. Tan importante es el objeto, y tanto necesita de la cooperacion de todos, que no basta una suma personal y determinada de voluntades, sino que es necesario, es conveniente, digo más, es preciso el concurso de todos. No ha estado hábil, pues, el Sr. Villanueva, siendo como es un distinguido catedrático, y lo es á mi gusto, pero no es un hábil hombre político. Al fin y al cabo la habilidad del hombre político consiste en ir por el camino derecho á la realizacion de aquellos fines que se desean, ó al ménos por el camino que tenga ménos obstáculos, y el Sr. Villanueva ha ido por el camino más lento, más tortuoso y más árido.

Antes de hacerme cargo de lo que tiene el discurso del Sr. Villanueva que afecta esencialmente á la cuestion económica, hay que despejar el campo de algo que tiene relacion con cuestiones extrañas á esta materia principal de su discurso.

El Sr. Villanueva hacia responsables, no sé por qué, ni á quién, de que no se cumplia con exactitud la ley de extincion de la esclavitud en la isla de Cuba en cuanto se relaciona á dos puntos principales: á la vigilancia sobre los libertos y á la represion de la vagancia.

Yo de mí sé decir que he considerado y considero á aquella ley como un pacto, no solo con los señores de siervos, sino con el interés social, y por consiguiente, me he preocupado hondamente de todo lo que al interés social se refiere. Por ello, pues, he adoptado las medidas conducentes á hacer que la ley se cumpla, en todo aquello á que me he referido, y no he economizado para ello, delegar en el gobernador

general de la isla de Cuba, la potestad necesaria, para adoptar las disposiciones generales más eficaces y más prontas, para que los reglamentos é instrucciones vengan á resolver esos dos puntos esencialísimos de la ley de extincion de la esclavitud en Cuba; porque sin la vigilancia suficiente sobre esos dos puntos no hay paz, donde no hay paz no hay trabajo, donde no hay trabajo no hay crédito, y retirar el trabajo de Cuba equivaldria á tanto como quitar á un hombre sano las condiciones de vida.

Dejo tambien aparte, algo que ha dicho el señor Villanueva y que al partido conservador afecta, y muy principalmente á un Gabinete del cual formó parte el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es lo relativo á ciertas responsabilidades que el Sr. Villanueva pretendia buscar por lo que hace á la célebre informacion decretada en 1866. Relacionaba S. S. el pensamiento de esa informacion con sucesos funestos; y sin entrar yo ahora á discutir acerca de la exactitud y de la verdad de esa relacion, debo decir al Sr. Villanueva que recuerde bien que uno fué el Ministerio que elaboró aquel pensamiento, que uno fué el Ministerio que hizo la convocatoria de los representantes de las Antillas, y otro fué el Ministerio á quien cupo la suerte de plantearlo; y sin aceptar, digo, que al Ministerio que lo planteó le corresponda la responsabilidad de aquellos sucesos desgraciados, que se relacionan con causas más ó ménos profundas, yo no puedo aceptar ni en poco ni en mucho, yo no puedo aceptar en algo ni en totalidad, la menor parte de responsabilidad para el Ministerio que concibió aquel generoso pensamiento y dió los primeros pasos en su organizacion.

Dejo tambien aparte cuanto en el discurso del Sr. Villanueva se refiere á la responsabilidad de Ministerios anteriores, por lo que á otros puntos de su discurso se refiere; dejo tambien aparte lo que su señoría ha dicho refiriéndose á las cifras exageradas del presupuesto; dejo tambien aparte lo que S. S. ha dicho refiriéndose á la reforma arancelaria; dejo aparte lo que S. S. ha dicho refiriéndose al arreglo de las deudas privilegiadas. A lo primero ha contestado el Sr. Santos Guzman, haciendo ver elocuentemente que la cifra del presupuesto ha estado siempre en relacion con las necesidades del órden público, que la cifra del presupuesto ha ido decreciendo á medida que ha ido decreciendo la cifra del ejército.

Respecto del segundo punto, ó sea el del arreglo de las deudas privilegiadas, el Sr. Villanueva se contestó á sí propio con aquellas frases de «no ha podido ser otra cosa,» «no ha podido evitarse;» haciendo comprender que, cualquiera que sea la comunidad de orígen de aquellas deudas, en la forma eran las unas más exigibles que las otras, y por consiguiente, se explica perfectamente la diferencia que pueda haber entre la precipitacion con que se llevó á cabo el arreglo de unas deudas y la menor precipitacion con que se llevó á cabo el arreglo de otras; entre la preferencia que se dió á unos créditos y la menor prefereneia que se dió á los otros.

Por lo que hace á la reforma arancelaria, yo no puedo aceptar para ninguno de los Gobiernos que se han sucedido en la gestion de los negocios de Ultramar una responsabilidad en el asunto, puesto que hay pocas cosas más delicadas que las reformas arancelarias, que tanto influyen en las necesidades de los pueblos, en su manera de ser mercantil y hasta en su manera de ser tributaria; pero en todo caso, si alguna responsabilidad cabe al partido conservador, otra responsabilidad, y muy grande, cabe á otros Gobiernos, á los cuales S. S., si no ha servido, por lo ménos los ha apoyado.

Y viniendo ya á la parte económica de la enmienda del Sr. Villanueva, ó mejor dicho, del discurso con que S. S. ha tenido por conveniente defenderla, decia S. S.: yo tengo temores respecto de la conducta del Gobierno, yo tengo temores respecto de la conducta del Sr. Ministro de Ultramar; ¿qué piensa hacer el señor Ministro de Ultramar? ¿en qué límite, en qué medida, piensa acceder á las afirmaciones y á las propuestas que en la enmienda se le hacen?

Pues yo á mi vez pregunto: ¿en qué se funda el temor del Sr. Villanueva por lo que hace al Gobierno en general? ¿Será acaso en la falta de franqueza de este Gobierno? ¿Quién sino él mismo se adelanta á denunciar al país, en el discurso de la Corona, los males de que la isla de Cuba adolece? ¿Quién sino él se adelanta á señalar concretamente las causas? ¿Quién sino él tuvo el valor de decir con voz enérgica, que era preciso poner pronto remedio á esos males? Lea el Sr. Villanueva el discurso de la Corona, y verá que en el párrafo que se refiere á la isla de Cuba, despues de expresar la gran inquietud que al Rey causaba la suerte de aquellas provincias, que dice de una manera terminante ser una situacion por extremo difícil para el mantenimiento de su riqueza, están estas palabras: «Costoso allí el cultivo en todo tiempo, y más aún desde que las leyes de extincion de la servidumbre comenzaron á causar sus naturales efectos, convirtiendo el trabajo forzoso en voluntario, y su prestacion gratuita en remunerada, empieza á ser difícil que aquella produccion compita en los mercados del mundo con la que, en condiciones de mayor abundancia, obtienen otros países más favorecidos por sus circunstancias.»

Y añade en seguida: «Mi Gobierno, que para facilitar el cambio de los productos antillanos no vaciló en cumplir, en la parte que consideró que estaba conforme con la autorizacion legislativa, el acuerdo comercial con los Estados-Unidos de América, os someterá aquellas soluciones que estime eficaces á fin de mejorar las condiciones de la produccion y del comercio, en el órden y medida que permitan el sostén por una parte de los servicios públicos, dentro de la mayor economía posible, y por otra la necesidad de armonizar los intereses de aquella parte de la Monarquía con los de otras provincias que tampoco pueden ser olvidadas.»

Sí, aquí están señaladas de mano maestra las causas de la situacion de la isla de Cuba: la huida de los capitales, efecto de los desastres de la guerra y otras concausas; la trasformacion social que ha hecho encarecer la produccion; y por último, la competencia ruinosa que hacen al fruto más preciado de la isla de Cuba, el azúcar que producen hoy casi todos los puntos productores de Europa; y el Gobierno que de esta manera ha denunciado á la Cámara los males que afligen á la isla de Cuba, y que ha hecho ver al país la necesidad de acudir á su remedio, cierto que no puede inspirar temores, ni al Sr. Villanueva, ni á ninguno de aquellos que se interesan por la suerte de la grande Antilla.

¿Cómo recibió despues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los representantes de la grande

Antilla? ¿Los recibió como quien por primera vez escucha las noticias de una situacion determinada, ó como quien instruido y preparado no hace más que enterarse de los detalles y manifestar su resolucion de acudir al pronto remedio que se le pide? Y por lo que hace al Ministro de Ultramar, ¿la actitud del Presidente del Consejo de Ministros no es una garantía de la actitud del Ministro de Ultramar? El Sr. Presidente del Consejo es bastante mirado, bastante celoso de la honra de sus compañeros, para que S. S. se hubiese adelantado á manifestar los propósitos que manifestó, si entre ambos no hubiese habido un acuerdo indudable, como lo hubo, porque á esas manifestaciones habian precedido largas y detenidas conferencias. Pues si no es la actitud del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni del Ministro de Ultramar en sus relaciones con los Diputados de Cuba, á los cuales recibió con verdadera solicitud, de los cuales se enteró del pormenor de los males que aquejaban á la isla, y con los cuales ha conferenciado repetidas veces sobre los detalles del remedio que esos males necesitan, ¿será acaso el discurso que yo he tenido el honor de pronunciar hace pocos dias en el Senado, la causa de los temores y recelos del Sr. Villanueva? No lo puedo creer; recuerde el Sr. Villanueva en qué condiciones pronuncié ese discurso. Contestaba yo á un Sr. Senador que en uso de su derecho habia hecho una pintura tristísima del estado en que se encuentra la administracion, el comercio y la riqueza de la isla de Cuba; contestaba á un discurso en el cual se negaba á aquel Tesoro toda normalidad, á aquel presupuesto todo saldo posible en condiciones regulares; en el que se afirmaba que la pobreza existia, así en las cajas públicas como en las arcas de los particulares, y se condenaban los impuestos más importantes de aquella organizacion económica, como alcabalas imposibles de sostener; y en estas circunstancias, Sres. Diputados, ¿habia de dejar yo de decir la verdad, si la verdad me era favorable, si la verdad tenia por objeto hacer ver que el mal no era tan grave como se suponia, que no se trataba del remedio de un moribundo, sino del remedio de un enfermo que todavía está en disposicion de abandonar el lecho, si llegan á tiempo los recursos de la ciencia?

Pues qué, cuando se presentaba á aquel Tesoro en estado de insolvencia, ¿habia yo de dejar de decir que una emision de quinientos mil á un millon de pesos bastaba á saldar por completo las necesidades de aquel Tesoro, no retrasado en más de dos meses para los servicios del material y en un mes para los servicios del personal? Cuando se presentaba el presupuesto en un estado de abandono en su ejercicio corriente, ¿habia de dejar yo de decir que el presupuesto de la isla de Cuba se viene á cerrar en el presente año con solo un déficit de 2 millones y medio de pesos, y que no á más de 5 alcanzan los déficits acumulados del pasado y del presente, que es lo que representa la deuda flotante?

¿Habia, por último, de consentir yo, que á la faz del país se condenara el derecho de exportacion como un impuesto odioso, como una gabela propia de los pueblos orientales, como un impuesto que no tiene ninguna razon de ser? ¿Con qué palabras defendí ese impuesto? ¿Acaso lo defendí en su integridad, en relacion con los tiempos presentes, con el momento actual, ó lo defendí haciendo su historia de una manera crítica?

Por eso dije yo entonces: «no discuto, no, en este instante, si ese derecho de exportacion hace que la contribucion directa sea demasiado elevada; no discuto si ese derecho de exportacion ha de desaparecer ó reducirse; esto queda para otra clase de discusiones, como queda para otra clase de estudios. No; yo no prejuzgo la cuestion, ni trato de llevar nuevos elementos á lo crítico de la situacion de la isla de Cuba; el Gobierno tiene fija su vista en el derecho de exportacion, y se propone, en cuanto le sea posible, aliviar la propiedad de Cuba; pero no es ménos cierto que si hoy por lo crítico de las circunstancias conviene reducir ese derecho de exportacion, deba ser condenado en principio como una gabela arbitraria ó como una injusticia, cuando ese derecho de exportacion es para Cuba, como para España y para todos los países, una contribucion, un impuesto directo.»

¿Hay algo aquí de donde pueda deducirse que el Ministro de Ultramar aspira á conservar el derecho de exportacion en su actual importancia? No: estas son palabras de un Ministro de la Corona que al ver ciertos errores y exageraciones sale á la defensa de la organizacion administrativa y económica de su país, y trata con estas palabras, como con todas las demás que ha dicho, de sostener la confianza y hacer renacer la esperanza, porque sin confianza no hay crédito, sin crédito no hay arreglos de la deuda posibles, y sin arreglos de la deuda no hay que esperar ningun alivio considerable en las cargas públicas.

Cuando se presentaba el presupuesto como un presupuesto injusto, mal distribuido, mal repartido con relacion á las necesidades del país, ¿habia de dejar yo de decir lo que dije? ¿Habia de dejar yo de decir que de una cifra de 34 millones, 12 millones representan los presupuestos de Guerra y Marina; en su actual importancia, 11 la deuda (que mientras subsista no podemos dejar de pagar íntegra); 1 1/2 obligaciones imprescindibles del Estado, como las pensiones, los derechos pasivos, los censos y aquella parte de deuda que, sin constituir realmente deuda pública, es preciso considerarla como tal en lo sagrado de su pago y en la naturaleza de su obligacion? ¿Podia dejar de añadir cómo se repartia la diferencia entre 24 millones y medio y 34, ó sean 9 millones y medio?

En Hacienda 1.788.000 pesos; en Gracia y Justicia 994.000; en Gobernacion 5.730.000; de los cuales 4.390.000 corresponden á gastos reproductivos, como son los ramos de correos y telégrafos, y en la trasformacion política del país, con sus seis provincias, sus seis Gobiernos, sus seis Diputaciones provinciales y sus ciento treinta y tantos Ayuntamientos; que con un millon para Fomento, que es lo que en el presupuesto se consigna, son 9 millones y medio lo que se gasta en todas las manifestaciones de los servicios civiles.

No: yo no podia dejar de decir eso; pero no defendia al Gobierno actual, que no ha hecho este presupuesto; yo defendia la entidad Gobierno, yo defendia á los Gobiernos anteriores, y tendia á declarar que, cualquiera que fuese la cifra del presupuesto, esa cifra del presupuesto no era un despilfarro inexplicable, pues se referia á servicios necesarios, á servicios que son reducibles, pero que sin embargo no se pueden reducir en un dia; y tenia necesidad de decirlo, porque al decirlo defendia á la Nacion española, defendia su decoro, defendia su administracion, defendia á todos los Gobiernos que han representado esa

administracion y que se han sentado en este banco en nombre del Rey.

¿Quiere el Sr. Villanueva que le diga en qué consisten sus temores? Pues hay que decirlo con franqueza: los temores respecto del éxito, y no es que yo combata su fundamento ni un solo momento, consisten en la magnitud de la empresa.

Los autores de la enmienda que estamos discutiendo, y acerca de cuyos términos los Diputados cubanos han estado en su derecho al pedir al Gobierno todo lo que han creido compatible con las cargas públicas y con el mantenimiento en el presupuesto de los servicios públicos, y al propio tiempo con el alivio de las necesidades de Cuba, no han podido olvidar que el derecho de exportacion suma 6.466.200 pesos; que el derecho arancelario de los productos peninsulares á su entrada en Cuba sube á la cifra de 1.933.990; que por igual derecho en la Península por razon de los productos de Cuba importa 1.280.000, y que los servicios que segun la enmienda han de ser suprimidos, reducidos en el presupuesto de Cuba y trasferidos en todo ó en parte á otros presupuestos, no suman ménos de 550.000 pesos.

¿No comprende S. S. ahora, cuando se trata de llevar al régimen económico del país todas estas reformas, que es preciso el concurso de todos? ¿No comprende S. S. con cuánta razon le decia yo al comenzar mi discurso, que con oraciones como la suya no se consigue este resultado; que este resultado se consigue transigiendo, á fuerza de razones, de prudencia y, por decirlo así, de dulzura, por parte de todos aquellos que están interesados, cuyos esfuerzos son necesarios y cuya suma de voluntades es necesaria para llegar al fin que todos deseamos?

Viniendo ya á las peticiones de la enmienda, respecto de las cuales se le dice al Gobierno que emita su juicio, yo he de decir al Sr. Villanueva, á los demás firmantes de la enmienda y á la Cámara, que no es llegado el momento de que el Gobierno pronuncie su última palabra. No se asusten SS. SS., pues no va tampoco á envolverse en un silencio tenebroso; pero es la verdad que cuando llegaron los Sres. Diputados por Cuba, los presupuestos estaban ya formados, y los colores con que nos pintaron el cuadro estos señores eran aun más vivos que aquellos con que los órganos del Gobierno le habian pintado. Por consiguiente, hay necesidad por parte del Gobierno de reunir una suma de datos y de instruccion que son indispensables para resolver el problema.

Hecha esta advertencia, y resuelta de este modo la cuestion prévia, no tengo inconveniente en decir al Sr. Villanueva y á los demás firmantes de la enmienda:

Primero, que el Gobierno camina hácia un presupuesto de 24 millones de pesos; pero camina sin olvidar que no se puede llegar en un solo dia, teniendo presente que los presupuestos tienen que ser verdad, porque cuando los presupuestos no son verdad y son una ilusion y un engaño, se traducen en créditos extraordinarios, los créditos extraordinarios en deuda flotante, y la deuda flotante viene á aumentar la deuda del Estado, haciendo cada dia más difícil obtener en ella el arreglo que todos deseamos. (*El Sr. Labra*: Pido la palabra.)

Segundo, el Gobierno acepta el principio de ese arreglo de la deuda, pero no por medios violentos, sino procurando con sus acreedores una transaccion ó conversion, en el sentido de aplazar la amortizacion de esa deuda.

Tercero, acepta en principio el alterar las relaciones comerciales reguladas por las leyes de 1882 entre la Península y las Antillas, teniendo en cuenta, sin embargo, la necesidad de no destruir intereses.

Cuarto: está conforme en activar la amortizacion de los billetes de la llamada emision de guerra, que pesan sobre el mercado de Cuba, ó al ménos sobre sus principales plazas; pero teniendo en cuenta que, segun los principios económicos más elementales, seria altamente perjudicial una recogida brusca, que produciria entre otros inconvenientes la alteracion de los precios de las cosas, como en la isla de Santo Domingo sucedió cuando se recogió el papel moneda.

Quinto: está conforme y acepta el hacer en el presupuesto de Cuba las reducciones y traslaciones de créditos, en todo ó en parte, que por razon de su naturaleza deban figurar en otros presupuestos.

Sexto: que hará en el derecho de exportacion aquellas rebajas é introducirá aquellos alivios que permitan la reduccion ordinaria y extraordinaria en unos y otros servicios á que acabo de referirme en mis conclusiones anteriores.

Sétimo: el Gobierno está dispuesto á favorecer directamente la inmigracion, pero sin salirse de su mision protectora, sin cumplir otra mision que solo compete á los particulares.

Octavo: que no es solo que esté conforme en reformar la ley hipotecaria en alguna de sus partes esenciales, y muy señaladamente en lo que se refiere á que desaparezcan las dificultades que existen para que continúe y se propague el antiguo contrato de refaccion, sino que la ha acometido. Ese asunto está en estudio, y en este momento se ventilan en la localidad las reformas que deben elevarse al Gobierno, para llegar á tal resultado.

Noveno: de las demás leyes que cita la enmienda, hay sometidas algunas á la Comision de Códigos, que procederá con toda la actividad necesaria para dotar á Cuba y Puerto-Rico de las reformas legislativas de la madre Patria, que nunca escaseará á las Antillas sus hijas predilectas, á las cuales ha enviado España todo cuanto vale. Algunos indivíduos de la otra Cámara, y aun algunos que se sientan en estos bancos, forman parte de esa Comision y no dejarán ciertamente sin confirmacion mis palabras.

Por lo que hace á procurar en aquel país la tranquilidad y que desaparezca el bandolerismo, sospecho que solo por la parte literaria de la misma enmienda, más que por los principios á que obedece, se excita al Gobierno á que haga semejante cosa. El Gobierno no necesita que se le excite para que sostenga la paz pública en la isla de Cuba, convencido de que la paz pública es el trabajo, y que solo con el trabajo puede prosperar aquel país. La paz pública supone la represion del bandolerismo, y á esto se encaminará siempre la accion del Gobierno.

Me parece, Sres. Diputados, que no os quejareis de lo concreto de mis afirmaciones en cuanto se refiere al fondo de vuestra enmienda, en lo que, como veis, no estamos distantes; en lo que nos acercamos cuando no nos confundimos, porque si vosotros los firmantes de la enmienda fuérais llamados á sentaros en este banco, habríais de convenir en que la enmienda encierra principios desnudos que el Gobierno necesita desarrollar, y esto no puede hacerse en veinti-

cuatro horas. Vosotros teneis experiencia política, teneis nocion bastante de las impurezas de la realidad, para exigir que inmediatamente, sin espera, sin preparacion, casi sin haberse perdido el eco de vuestras palabras, resolvamos estos asuntos. Es necesario reunirse, es necesario conferenciar, y todo esto no se puede hacer en el brevísimo plazo que media desde que hemos escuchado vuestras quejas.

Esto por lo que hace al fondo de la cuestion; no seré ménos explícito por lo que hace á la forma. Cuando vosotros llegásteis aquí, como he dicho antes, estaban redactados los presupuestos civiles de Cuba, habian llegado al Ministerio de Ultramar los de Guerra y Marina, y despues de examinarlos con el propósito firme de procurar en ellos todas las economías posibles, se habian devuelto á los Ministerios de Guerra y Marina, los cuales á su vez los habian enviado á Cuba y Puerto-Rico (porque no se trataba solo de los presupuestos de la gran Antilla, sino tambien de los de su hermana la isla de Puerto-Rico). Estos presupuestos se han recibido de nuevo en la Península; muy pronto llegarán al Ministerio de Ultramar, y éste los presentará á la Cámara antes del 30 de Junio, para cumplir así el precepto constitucional, y los presentará en la forma posible, esto es, habiendo introducido en ellos las economías que haya podido y descargando los ingresos en una cifra correlativa.

Al mismo tiempo se os presentará una ley de autorizacion, en la cual se os pedirá que otorgueis al Gobierno, la facultad de hacer en los presupuestos vigentes todas aquellas economías extraordinarias que permitan las circunstancias, introducir en los ingresos los alivios relativos y acometer á la vez en las leyes de relaciones mercantiles entre la Península y las Antillas, las reformas que aconsejen las propias circunstancias.

En este procedimiento creo que estamos de acuerdo: dado lo avanzado de la estacion, las circunstancias de que acabo de hablaros y las condiciones en que el Gobierno se encuentra, no creo que haya otro más fácil ni más rápido. Si facilidad y rapidez pedís en vuestra enmienda, es evidente que os damos facilidad y rapidez; y por consiguiente, hemos de estar de acuerdo en esta parte de la reforma que vamos á acometer, como lo estamos en el fondo, en los principios y en las aspiraciones. Y haremos todo esto sin preocuparnos de que mi amigo particular el Sr. Villanueva tenga ó no esperanza en los resultados de nuestra gestion, nos favorezca ó no S. S. con su confianza; porque todo esto lo hacemos en cumplimiento de nuestro deber, por amor á nuestro deber; porque consideramos que eso exige la situacion en que se encuentra la isla de Cuba, á la cual deseamos volver todo su esplendor, ó al ménos parte de su prosperidad. Se la devolveremos, porque cuando los países son favorecidos por la naturaleza, las crísis económicas no son sino eclipses pasajeros, tras de los cuales, aparece más resplandeciente el disco del sol.

Para lograrlo no perdonaremos medios: que este país, que siempre ha manifestado amor entrañable á su hija predilecta, la tenderá la mano y no la retirará hasta que la haya sacado á flote del mar de sus desventuras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, muchas veces en el curso de la conversacion familiar, y despues de los debates que constantemente se entablan en todos los círculos, así los más altos como los más modestos, para apreciar los méritos y deméritos de las empresas políticas, y las ventajas y desventajas que reportan aquellos que por vocacion de su espíritu ó compromiso irresistible de su historia dedican por completo su existencia á las atenciones y cuidados de la vida pública, muchas veces he meditado sobre si estaban ó no compensados los trabajos, los verdaderos sacrificios con que uno obliga cuanto es y cuanto vale, por los resultados que en ocasiones dadas se logran, luego de terminada una de esas enérgicas campañas que se abren y sostienen fuera de toda aspiracion al poder y todo interés personal, y que de todas suertes proporciona la íntima satisfaccion de probar aquella energía del alma, acreditada por una viva fe y una viva perseverancia.

Y es lo cierto, Sres. Diputados, que con alguna frecuencia aquí se va dando el caso de que la palabra inspirada un instante por el conocimiento de la verdad llega á obtener al fin y al cabo vida y realidad fortificante; y que las reformas pedidas un dia en medio de la oposicion resuelta y de la prevencion más ó ménos injustificada, logran satisfaccion cumplida y realizacion espléndida, produciéndose entonces el contento extraordinario del que ve brotar el tallo de la semilla que ha sembrado entre las inclemencias del tiempo y á costa de duros sacrificios; contento que paga con creces, en ánimos generosos, los disgustos y las contrariedades de la jornada.

De la propia suerte, á veces la demostracion de lo que uno ha pensado, de lo que uno ha dicho, de lo que uno ha propalado, viene por otro camino. No la acompañan entonces grandes triunfos, grandes aplausos. Entonces la demostracion resulta *ad absurdum*. Es el resultado de no haberse seguido la línea de conducta aconsejada por el propagandista; de no haberse realizado aquellos principios ni asentido aquellas soluciones contradichas por la ignorancia ó la preocupacion. Entonces la demostracion es la realidad del mal, la evidencia del desastre.

¡Qué satisfaccion tan triste! ¡Cómo invocar el hecho que apena ó que abruma, para justificar la prevision, la perspicacia, el tacto político, hasta la fortuna si quereis del que por tanto tiempo ha arrostrado las prevenciones, la impopularidad, la enemiga, anunciando la catástrofe y poniendo de su parte todo lo indispensable para evitarla!

¡Y qué terrible esta situacion y qué ingrata, sobre todo si se compara con la satisfaccion breve, pasajera, escatimada, regateada, que proporcionan las victorias de que antes he hablado, y que por lo mismo que no traen aparejados dolores y lágrimas, son atribuidas á un número extraordinario de felices, quizá cuando sus verdaderos promotores se ocultan modestamente, para mantener vivo el espíritu y velar por la realizacion entera de la idea y la consumacion perfecta del triunfo en los accidentes y los detalles!

Todavía recuerdo aquella larga, ruda y costosa campaña que unos pocos hicimos por espacio de diez años para alcanzar la abolicion de la esclavitud de Puerto-Rico. ¡Qué resistencia, qué oposicion, qué negativas, qué declamaciones, qué afirmacion tan sostenida de que todo el país estaba contra nosotros, y de que aquella campaña era una de las más eficaces causas de las perturbaciones del período revolucionario! ¡Cuánta arrogancia en la pretendida demostra-

cion de la torpeza, del error, de la maldad de nuestras soluciones!... Pero la abolicion se hizo, y á poco tuvimos la satisfaccion de que aquella reforma constituyera una de las páginas más brillantes de nuestra historia contemporánea; así como tuvimos el placer poco frecuente de que aquellos que la combatieron más rudamente, desde el Sr. Sagasta hasta el Sr. Cánovas del Castillo, la reconocieran como una idea profundamente feliz, hasta el punto de que la misma pluma que escribió el célebre manifiesto de la Liga de 1872, donde se llama infortunio á la idea redentora, esa misma pluma trazara aquellos párrafos del primer discurso de D. Alfonso XII á las Córtes de la Restauracion, donde se ensalza y sublima la obra de la República, mostrándola á los demás pueblos cultos como un testimonio de la justicia y de la prevision de nuestra Patria.

Otra vez, señores, sostuvimos otra campaña no ménos difícil. La guerra ardia en Cuba, guerra de hermanos; no podíamos tener la menor duda respecto de cuál seria el resultado de aquella campaña; sabíamos perfectamente que por medio de las armas serian completamente reducidos los insurrectos y concluida aquella rebelion, nunca bastante condenada; pero entendíamos que era político, que era patriótico que aquella insurreccion terminase por medios conciliatorios, por medio de una paz fecunda, tras la cual no resultasen vencidos ni vencedores, porque todos eran hermanos, y sí fuerte, poderosa, incontrastable por la abnegacion y el amor de todos, la sagrada unidad de la Patria.

Pero esta propaganda encontró fortísima oposicion, encontró resistencias punto ménos que invencibles en lo más áspero de la contienda, hasta que un general afortunado que habia visto claro en esta cuestion quizá desde su comienzo, y que en medio del fragor del combate y cara á cara del enemigo habia podido advertir que los que estaban del otro lado no eran ni podian ser extranjeros, se determinó á aquellos tratos y conciertos que dieron por resultado la paz del Zanjon, aquella generosa paz saludada en toda España, así en la Península como en las Antillas, con aplauso, con vítores, con júbilo por parte de todos.

No os he de decir de qué suerte los que sostuvimos esta solucion aun contra íntimos amigos profunmente preocupados, nos creimos partícipes de aquella obra; de qué suerte nos adherimos al movimiento entusiasta que la siguió, y cómo nos dispusimos á prestar caluroso apoyo al desenvolvimiento de las ideas y tendencias en ella entrañadas. Todo, ahora como en 1873, sin salir de nuestra modesta esfera; sin pretender otra recompensa que la suficiente de nuestra conciencia satisfecha; sin disputar siquiera la menor porcion de gloria á los muchos que por aquel entonces pretendieron monopolizarla.

Despues hemos sostenido, y tambien por un largo espacio de tiempo, otra campaña no ménos importante. Habíamos salvado á Cuba del separatismo; la habíamos traido al regazo de la madre Patria; la habíamos presentado un porvenir más esplendoroso; pero sabíamos que saliendo de una guerra de ocho años y saliendo, á la par, del antiguo régimen, del régimen de la esclavitud, de la centralizacion, de la ordenanza militar y del exclusivismo colonial, Cuba necesitaba grandes y profundas reformas; las necesitaba enérgicas, prontas, urgentes. De aquí otra campaña no ménos briosa, no ménos preferente, pero no ménos contradicha por prevenciones, reservas, dudas, pasiones é intransigencias que á mí no me han podido sorprender lo más mínimo, porque ya estoy muy hecho á esta clase de obstáculos, que á la postre sirven para avalorar el esfuerzo, y con los cuales han tenido que luchar siempre, y siempre lucharán las reformas en razon directa de su mérito, su eficacia y su trascendencia.

Pero, señores, ¿cuál será mi satisfaccion al ver ahora que los mismos elementos de la anterior resistencia, los mismos defensores de las ideas contrarias, los que rechazaban nuestras soluciones con su silencio, ó les oponian aplazamientos que equivalian á su negacion, ó con toda franqueza nos denunciaban como ilusos ó como perturbadores, esos mismos vienen hoy ante el Gobierno, ante el país, á reclamar nuestras propias soluciones y á afirmar nuestras propias ideas? (*El Sr. Armiñan pide la palabra.*)

Nosotros sostuvimos desde el primer dia la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud, pero condicionada y complementada por radicales reformas económicas que hubieran equivalido á una de aquellas indemnizaciones á los poseedores de esclavos, que han sancionado las principales leyes abolicionistas en circunstancias normales ú ordinarias. Porque entendíamos que de la esclavitud no son responsables tan solo los que han poseido ó poseen esclavos, sino tambien, aunque en diferente proporcion, el Estado; el Estado, que por medio de sus leyes ha sostenido y hasta utilizado la institucion: de modo que los perjuicios que pudiera causar la abolicion debian afectar á todos los responsables del hecho de la servidumbre, en cuyo concepto hubiera sido fácil exigir á las provincias peninsulares que hoy se alarman, con fundamento ó sin él, ante ciertas reformas económicas, sacrificios basados en principios de alta moral.

Del mismo modo, nosotros sostuvimos por espacio de cuatro años, desde el mismo dia que vino á esta Cámara el primer presupuesto de Cuba, su limitacion á 25, á 28, á 30 millones de pesos á lo sumo; porque entendíamos que aun cuando la isla hubiera podido satisfacer una cantidad mayor (lo cual no era cierto), debia tenerse en cuenta que en los años siguientes á la guerra era indispensable dar desahogo y medios de rehabilitacion al país, para hacer frente en plazo breve á necesidades tan fuertes como las obras públicas, la repoblacion del interior, la inmigracion, y en general todo lo relativo al fomento de la comarca. Nosotros afirmamos el carácter nacional de la deuda contraida para vencer la insurreccion separatista, y negamos que tuviesen carácter puramente insular atenciones y servicios que afectan á la unidad del Estado, y por tanto corresponden al presupuesto general de la Nacion; concluyendo por sostener, aun dentro de la deuda insular, el procedimiento norte-americano de la consolidacion á plazo indeterminado, y por tanto larguísimo, dejando la amortizacion á la libre voluntad del Estado. Nosotros reclamamos la libertad arancelaria en su sentido más ámplio, proponiendo con el carácter de urgente un tratado comercial con los pueblos americanos, señaladamente con los Estados-Unidos, que ya entonces iba apareciendo como el mercado exclusivo de los azúcares antillanos. Nosotros defendimos economías resueltas en los sueldos y en los servicios públicos, y proclamamos de todas las maneras posibles el atraso y las necesidades apremian-

tes de la en otro tiempo esplendorosa isla de Cuba.

Nuestras palabras fueron desoidas. Llamáronse exageraciones á nuestras críticas; teorías á nuestras soluciones; imprudencia y hasta intemperancia á nuestra insistencia en la reclamacion. Los presupuestos, con el voto explícito ó el asentimiento silencioso de nuestros adversarios, fueron á Cuba á acelerar su ruina. Sucedió lo que debia suceder. La desgracia se generalizó, y hoy, aquellos mismos que antes nos combatian, unen su voz á la nuestra para reclamar con la misma intemperancia é imprudencia que antes se nos atribuia, remedios decisivos para Cuba agonizante.

Sin duda este contraste acusa nuestra victoria; pero, señores, ¡cómo celebrarla, si su evidencia es la evidencia de la suprema angustia de aquella desgraciada Antilla, que no solo parece como que se deshace entre nuestras manos, sino que ha de arrastrar en su hundimiento á la vecina y ya atribulada Puerto-Rico, tan merecedera de toda suerte de atenciones y cuidados, por su cultura, su circunspeccion, su abnegacion, su fe y su civismo!

Porque, ya lo habeis oido, el momento es crítico. Cuba se halla al borde del abismo. ¿Qué digo, al borde? ¡Más me parece á aquel que habiendo resbalado dentro de la sima, se apodera de cuanto en torno suyo puede ofrecerle asidero y retardar su caida, y angustiado por la debilidad del apoyo, la flaqueza de su fuerza y el atractivo misterioso del precipicio, prorrumpe en terribles ayes y puebla el espacio con sus desesperados gritos, reclamando el auxilio de las personas más queridas, invocando la solicitud de la madre amada, que siempre se imagina como la Providencia del hijo!

¿Demuestra esto, Sres. Diputados, que nosotros que tales cosas vimos y tales recomendamos en tiempo, seamos unos hombres extraordinarios, que tengamos una perspicacia y un conocimiento especial del asunto, de tal suerte que solo nosotros hayamos podido acertar con el remedio y señalarlo á la consideracion del país? ¡Ah, no! Esto depende de la manera particular con que venimos estudiando el problema ultramarino, sobre todo despues de la guerra. Depende de la importancia que para este efecto hemos dado á dos ideas: á la necesidad de ver la cuestion á la luz de los principios, y de resolverla dentro de las condiciones de un perfecto desinterés. Permitidme que explique estas indicaciones.

Es frecuente, tratándose de todas las cuestiones, pero muy particularmente de las cuestiones coloniales, llegar al debate y al exámen de los principios y de las soluciones sin otra preparacion ni más dato que lo que pudiera llamarse la impresion del momento, la palabra de la calle, la política de la plaza, quizá quizá el ruido, la voz del pueblo. Pero á mi juicio, para llegar á resolver problemas tan delicados como éstos, es necesario haber meditado antes muy maduramente sobre los principios, para llegar, mediante ellos y por su luz, á las soluciones, que descansan siempre en bases más sólidas que la mera aprension ó el accidente momentáneo de vária y confusa inteligencia. Por aquel camino se va á los sistemas, á las organizaciones. Por el otro, á los expedientes, á los temperamentos, á las meras salidas que nunca resuelven, aunque puedan aplazar un conflicto. Por fortuna, ya en todo el mundo moderno las cuestiones coloniales, por su desarrollo, por su naturaleza, por su contestura misma, vienen á constituir materia científica y á determinar principios tan perfectamente delineados como van delineándose los principios del derecho internacional. Y se da el caso, señores, de que á esta tierra española, que allá en los comienzos del derecho internacional tuvo la fortuna de indicar sus bases por medio de Soto, de Suarez y de Baltasar de Ayala, es decir, de los precursores inmediatos de Grocio; á esta tierra española, digo, corresponda el honor y la fortuna de haberse adelantado tambien á bosquejar el derecho colonial por medio de Campillo, de Ulloa, de Vivero y Velasco, de Xaral..., de todos aquellos ilustres escritores coetáneos de los autores y compiladores de nuestras famosas leyes de Indias.

Solo que en este órden de ideas, como en otros, y por causas que no he de explicar ahora, la tradicion se rompió en el siglo XVIII, pasando la representacion del derecho colonial á los Grey, los Merivale, los Geroy de Beaulieu, los Seelly, los Smith, los Duval, los Mill, Sheridan Hogan y tantos y tantos otros cuyos libros es indispensable tener á la mano y bajo la vista, si es que no se ha de aventurar el juicio bajo la presion de la menudencia y del momento.

Tenemos, pues, problemas definidos y conocidos; tenemos soluciones científicas; tenemos medios racionales para resolver aquellos problemas en vista de los principios y de las realidades más ó ménos instables y transitorias. Existe, pues, una política colonial.

Pero tenemos más. Al lado de la ciencia existe la experiencia histórica. ¡Pero qué experiencia, señores! Quizá no la hay superior en ningun otro órden del derecho y de la política de nuestros tiempos.

Para probar mi aserto me bastaria invocar dos experiencias particulares, la española y la británica. Aquella que comienza con el célebre Informe de Don Jorge Juan y D. Antonio Ulloa sobre la América meridional, en la segunda mitad del siglo XVIII; sigue con el Informe del inolvidable Marqués de Sonora al virrey Bucareli sobre Nueva-España y con la reforma de las Intendencias y la Real cédula de poblacion de la Trinidad; continúa con los grandes debates de los primeros meses de las inmortales Córtes de Cádiz y con los movimientos insurreccionales de Venezuela y La Plata; se desenvuelve con la representacion autonomista y las pretensiones de libre comercio de los Diputados americanos de 1820 al 22, y termina con el levantamiento de Méjico y la pérdida total de nuestro imperio en el Continente americano.

La experiencia británica arranca de los decretos unificadores y de la exageracion del monopolio mercantil inmediatos á la revolucion de 1688; afírmase con las tendencias centralizadoras de Jorge III y los interesados exclusivismos del Board of Commerce y de sus auxiliares los fabricantes, los navieros y los empleados de Inglaterra; continúa con las revoluciones de Virginia y la invitacion de Massachusets para aquel primer Congreso de 1765, que votó la declaracion de los 14 artículos; acentúase con los bill del timbre y del té; con la reforma reaccionaria del Canadá; con las protestas conciliadoras de Francklin y las reclamaciones viriles de Otis, Dickinson y Patrick Henry; con los grandes debates del gran Parlamento inglés, donde centellean Burque y Chattan-Chattan, que con Mirabeau es, á mi juicio, la representacion más cumplida de la elocuencia moderna; y en fin, termina por la guerra de 1776 á 1783 y con la independencia de las 13 colonias, convertidas por el trata-

do de Versalles en República independiente y libre de los Estados-Unidos de América.

Yo me atrevo á afirmar que no hay uno solo de los problemas políticos y económicos que hoy se dan en nuestras Antillas, y singularmente en Cuba, que no se encuentre, no ya iniciado, si que planteado briosamente en cualquiera de esas dos experiencias. Hasta los argumentos que aquí empleamos y las actitudes que aquí tenemos, resultan los mismos registrados en la historia de aquella época. ¡Pero qué más! A mí á las veces se me antojan las personalidades más salientes de ahora, sombras de las que representaron el drama de hace cincuenta ó sesenta años.

Aquellas experiencias produjeron inmediatamente resultado. Inglaterra no se obstinó en luchar contra la corriente. Aceptó desde luego la leccion é inició un cambio interesantísimo en su política colonial. De aquí las reformas expansivas de 1782 á 1800, sobre el Board of Commerce, la India, el Canadá y trata; reformas que trascendieron á Irlanda y al régimen de la imprenta dentro de la Metrópoli misma; reformas que iniciaron la série de cambios profundos que en todo este siglo han venido á dar á Inglaterra, con la representacion de la colonizacion contemporánea, ese imperio sólido y portentoso sobre 400 millones de hombres de todas razas, procedencias, costumbres y aspiraciones, que reproduce, en términos de mayor esplendor y dentro del siglo XIX, la magnificencia y el poderío de la antigua Roma.

Tampoco para nosotros fué perdida del todo la experiencia española. Recordad los nombres de Valiente Arango, Ramirez y Pinillos; recordad la instruccion de 1813 y los primeros aranceles de aduanas de Puerto-Rico; la Real órden de 1819, que consagró la propiedad territorial en Cuba; los decretos de 1818, que abrieron las puertas de la isla al comercio extranjero é hicieron posible la inmigracion de negros y blancos fuera del antiguo privilegio de los asientos y de las reservas y negativas de las leyes de Indias; recordad, en fin, la vida de la Sociedad Económica y de la Junta de fomento de la grande Antilla.

Pero al contrario de lo que hizo Inglaterra, nuestra enmienda duró poco y nuestras reformas pronto cambiaron de sentido. Los decretos de 1825, y la política represiva en el órden político, se combinaron con los nuevos aranceles y un sistema económico y financiero calcado en el viejo sistema colonial hasta donde era posible en el siglo XIX. De aquí todo lo que vosotros sabeis y no debo recordar. Pero la experiencia española ahí está, rica, sustanciosa, aprovechable absolutamente lo mismo que la británica, y sus datos deben ser estimados como nueva demostracion de lo que en otro terreno afirma la ciencia, lo que deriva natural, lógica, inevitablemente, de esos principios á los cuales debemos siempre volver los ojos para descubrir la direccion qne llevan sus vivificantes rayos y marchar con segura planta entre las complicaciones del momento, sustrayéndonos á las miserias del personalismo y á la tiranía de los intereses que de modo extraordinario embarazan el camino de las grandes soluciones.

Despues es necesario mirar el problema con cierto desinterés. Yo tengo la fortuna, y puedo aventurar esta afirmacion rotunda, de no haberme hecho jamás, jamás, eco en el Parlamento de las pasiones de los partidos locales. Yo confieso que algunas veces no puedo ménos de demostrar las simpatías que siento hácia mis correligionarios de allende el Atlántico; yo reconozco que tienen motivos de agravio, y en muchas ocasiones encuentro fundamento sério para entablar con mis adversarios, los representantes de otros partidos antillanos, una lucha fuerte, una lucha violenta; pero esto no lo he hecho ni lo haré nunca, ¿sabeis por qué? porque yo creo que debemos dejar siempre las cuestiones puramente locales á la localidad, y las luchas puramente de partido á los partidos mismos que deben discutirlas y resolverlas, de suerte que al Parlamento lleguen si acaso los últimos ya débiles acentos de estas pasiones aquí sin aplicacion, pero sobre todo, la sencilla fórmula de las aspiraciones antillanas como meros encontrados pareceres. Por eso yo he cuidado siempre de dar á mis pobres discursos un cierto sentido de armonía que no implica la más pequeña debilidad respecto del fondo de la doctrina; y así he evitado el empleo de reticencias, frases discutibles y conceptos violentos, que enardecen la sangre y justificaria el hecho que todos conocemos y debiéramos hacer imposible, de que todo el mundo crea que cuando se van á discutir estos asuntos va á comenzar la gran batalla, y la mayor parte de los Diputados se consideren punto ménos que obligados á venir armados de todas armas y cubiertos con toda clase de corazas. Yo no he caido en esta debilidad: el mismo discurso de esta tarde, cuantos discursos he pronunciado, cuantos discursos yo pronuncio, están constantemente fuera de este camino, hasta tal punto que mi disposicion llega hasta la longanimidad.

Estoy resuelto á no contestar la injuria; con levantar un poco el corazon pasará por debajo y sin tocarme la ola amarga y repugnante. Si se me calumnia... ¡oh! para la calumnia tengo yo un insuperable correctivo: la diafanidad y la pureza de mi vida privada y pública. Me resignaria, si el caso llegara, á que la imprudencia comentara mi falta de ánimo. Yo necesito además que se me oiga. Tengo fe en mi causa y en vuestra justicia. Por manera que, aun bajo este particular punto de vista, estoy en el caso de llegar á la fórmula del griego clásico: *da, pero escucha.*

Así os explicareis nuevamente cómo propendo á considerar todas estas cuestiones coloniales por los principios, y cómo os puedo recomendar su estudio fuera del criterio particularísimo de familia, estrecho, con que suelen estudiarlas algunos hombres políticos, sin tener en cuenta más que los gustos, aficiones, intereses y compromisos de España.

¡Oh! no. La política colonial ya interesa á todo el mundo, y por fortuna nuestras Antillas tienen tal importancia, que de ellas particular y concretamente se ocupan con cierta frecuencia los periódicos, las revistas, los libros, los políticos, los Parlamentos y los Gobiernos extranjeros. Su voto es de cuenta, y su desinterés, por la misma diversidad de posiciones y tendencias, paréceme incuestionable.

Por eso yo me permito recomendar á cuantas personas tengan vocacion respecto á estas materias, la necesidad de ver lo que fuera de España se piensa sobre todos esos asuntos, lo que se dice, lo que se aconseja y recomienda; que si es verdad que en unos puede haber gran error, en otros puede haber gran acierto; así como constantemente vengo sosteniendo que es imposible formar exacto juicio de los problemas cubanos dentro de la misma isla de Cuba, porque para juzgar estos problemas es preciso elevarse á considerarlos en su conjunto y salir del reducido círculo de

la Patria, de la Nacion, para tomar la cuestion segun el movimiento general de la civilizacion contemporánea y el espíritu crítico de los tiempos modernos, que por todas partes nos rodea y nos inspira, y contra el cual es absolutamente imposible luchar, como es imposible luchar contra el sol, que se encuentra en todas partes y que nos inunda con sus esplendores.

He venido, señores, á este debate, obligado por la ley de mi deber. Acaso, lo más cómodo hubiera sido permanecer en absoluto silencio, porque este pesimismo me hubiera proporcionado á la larga mayores datos y medios para hacer el panegírico de la razon de nuestra causa; pero no, lo he debido hacer como lo he hecho. He querido traer aquí en este instante mi pobre voz en representacion de mi partido, de todos los que piensan de una manera análoga á la mia; porque tengo para mí que aunque no sea muy liberal la actual situacion, no es este el momento á propósito para hacer alusiones ni dirigir cargos á los Gobiernos, ni hacer política de partido, sino el momento en que todo el mundo debe decir honradamente su opinion sobre la situacion que atravesamos, aceptando todos, por medio de un esfuerzo patriótico, las responsabilidades que sean necesarias.

Yo he oido esta tarde y en la tarde de ayer la especie de que toda la cuestion de Cuba es una cuestion puramente económica, una cuestion de componendas, de arreglos y de reforma parcial y más ó ménos aislada. He oido tambien, señores, que es una cuestion que consiente espera; y yo entiendo, por el contrario, que es necesario afirmar que la cuestion es urgente, que la cuestion es de sacrificio, que la cuestion no es simplemente económica, sino esencialmente política, y que mientras esteis en este terreno de regateos y de menudencias, mientras os limiteis á hacer en el presupuesto una rebaja de uno ó de dos millones, no hareis nada; y si concretais vuestra atencion á establecer una reforma aislada, por ejemplo, el cabotaje, no hareis más que retrasar la catástrofe.

¡Oh! no, Sres. Diputados; lo que necesitais hacer es cambiar de sistema. Para deciros el nuestro vengo al debate. Para consignar los principios, las ideas capitales; porque los procedimientos, las maneras, los temperamentos, eso no nos corresponde á nosotros. Eso le corresponde al Gobierno, el cual puede contar desde luego con el compromiso formal de que para este empeño estamos dispuestos al sacrificio, y puede contar con nuestra abnegacion.

No, la cuestion que se nos presenta no es una cuestion económica. Yo creo que los señores que han tomado parte en el debate hasta ahora, han confundido la cuestion política con la cuestion de partido, y creyendo que ambas eran absolutamente una misma cosa, han dicho de la una lo que de la otra era necesario decir. Y es verdad, esta no es cuestion de partido; si en lugar de discutir aquí ideas, soluciones en sus términos generales, viniéramos á discutir lo que cada uno de los partidos ultramarinos ha hecho, lo que ha realizado el partido fusionista y lo que ha dejado de hacer el partido conservador, el debate estaria muy por bajo de lo que la realidad de las cosas exige. Por esto yo lamentaba el tono que tomó el debate en el dia de ayer, en que degeneraba, no ya en una cuestion política, sino en una cuestion de partido, en la cual eran posibles las protestas del Sr. Santos Guzman, justamente excitado frente al tono severo del Sr. Villanueva y al tono eminentemente político del Sr. Rodriguez San Pedro. No he de contribuir yo á ello; si álguien pudiera creer que estas luchas, que estas divisiones me traen á mí alguna ventaja, se engaña por completo; á mí no me aprovecha ninguna de estas contrariedades, y siento que á los comienzos se haya afirmado. Pero que es cuestion política, ya lo ha demostrado el Sr. Rodriguez San Pedro, quien con gran sagacidad y con aquel sentido que da el comercio constante de las ideas y del derecho político, pretendia que aquí todos debíamos renunciar á las reformas políticas; asegurando de paso que eso estaba en el sentido propio y particular de la doctrina conservadora sustentada por S. S. De manera que el Sr. Rodriguez San Pedro realizaba algo del *Juro, juro pater, numquam componere versus*, puesto que hacia política al mismo tiempo que decia que la cuestion no debia tener tal carácter.

Al fin y al cabo, ¿cómo se puede olvidar que de lo que se trata aquí es de los sacrificios del Estado, de los apuros del Estado, de los compromisos todos de la sociedad, que vamos á reformar por medio de leyes que tienen una trascendencia económica y esencialmente política? ¿Puede ya en los tiempos en que vivimos, en la agonía del siglo XIX, puede pensarse como se pensaba en el siglo XVIII respecto de las reformas puramente económicas? El fracaso de los economistas del tiempo de Luis XVI y el del Imperio napoleónico, queriendo administrar á todo trance y gobernar de todas maneras, pero sin que se hablase de libertad ni de derechos, ¿no son verdaderas pruebas en el terreno de la historia y de la ciencia política, respecto de la íntima relacion que tienen todos aquellos problemas acerca de los cuales se da la palabra principalmente al Estado?

Todavía seria posible comprender este empeño de achicar la cuestion, si se tratara de un problema de gran espera ó de una reforma de detalle, cuyo alcance solo afectara á un círculo determinado. Es innecesario decir que todo lo contrario sucede en Cuba. Pero además, ¿no recordais el carácter evidentemente político que revistió no hace mucho una cuestion tan parcial al parecer, tan concreta y especialísima como la cuestion de los tratados de comercio con Francia é Inglaterra? Porque aun dado caso que el negocio por su propia naturaleza no fuera político, y el de los tratados evidentemente no lo era, las circunstancias le habrian de dar este carácter, y un hombre político no puede prescindir en absoluto de las circunstancias.

Insisto, pues, en que dada la situacion general de Cuba, lo interesados que están todos sus órganos, todas sus entrañas en la terrible enfermedad que la tiene postrada, es ocioso pensar en remedios locales; hay que ir al sistema, y por tanto, hay que tomar la cuestion en toda su generalidad y su tendencia. Dejemos á un lado las intransigencias y los intereses de partido. No es la hora de las liquidaciones, es el momento de los remedios heróicos. Yo no tengo que discutir ahora cómo y por qué los demás se han equivocado. Me importa precisar el mal y decir franca y honradamente mi solucion. Mi solucion de principios; mi sosolucion de sistema; mi solucion de sacrificios.

Y antes de pasar adelante he de dejar tambien despejado un punto planteado por la intervencion del Sr. Balaguer. Su señoría, separándose de la conducta y de las frases del Sr. Santos Guzman, cuidóse de advertir que las gestiones hechas y los pasos dados cer-

ca del Gobierno, lo mismo que las afirmaciones contenidas en esa enmienda, eran afirmaciones y actos de los Diputados de Cuba. Yo necesito hacer en este punto una reserva, de la propia suerte que la hacia el Sr. Santos Guzman. Aquellos son los Sres. Diputados del partido de union constitucional; los que aquí nos sentamos representamos otro partido no ménos respetable que el anterior y no ménos digno de ser tenido en cuenta para las soluciones que afecten á Cuba. Y nosotros, ni hemos hecho las gestiones que sus señorías, ni tenemos el punto de vista exclusivo y parcial de la enmienda que se discute. A cada cual lo suyo, y cada uno en su puesto.

Todavía hizo S. S. otra observacion; dando carácter al partido á que pertenece de union constitucional de la grande Antilla, parecia como que lo recomendaba al Congreso en el concepto de cierta manifestacion absoluta de la opinion del país cubano. Precisemos las cosas.

Aquel partido, señores, es un partido esencialmente conservador; no bastan las declaraciones que S. S. ha hecho de que en aquel partido se hallan algunas individualidades que pertenecen á diferentes matices políticos (*El Sr. Santos Guzman*: Pido la palabra); no basta que en aquel partido haya esas individualidades que pueden proceder con mayor ó menor lógica. A ese partido, como á todos, hay que juzgarlo por sus resoluciones, por su credo, por sus afirmaciones; no importa que un partido afirme que es, por ejemplo, radical, si las doctrinas que sostiene son conservadoras; como no importa que un partido que se llame conservador quiera darse aires de tal, cuando no trae más que soluciones radicales.

En tal supuesto hay que mirar qué es lo que defiende ese partido de la union constitucional. Sus soluciones son perfectamente claras.

La ley especial de imprenta del Sr. Cánovas, con sus delitos especiales y sus tribunales amovibles; el censo electoral alto, con un privilegio á favor de los empleados; los Gobiernos militares; la centralizacion administrativa; los alcaldes corregidores... Es decir, algo más, mucho más de lo que aquí practica el partido conservador. Por lo ménos, todo lo que constituye el credo conservador en todos los países del mundo.

Además, y para acentuar esta significacion del partido de union constitucional, frente á él tiene su señoría las soluciones del partido liberal cubano, que es un partido democrático y de soluciones locales autonomistas. Y á su lado, el partido liberal-progresista, que es un partido democrático, no autonomista; y el partido republicano, que es un partido democrático-republicano, de tendencias autonomistas, pero de ningun modo local, porque su pretension es que las Antillas disfruten, lo mismo que todas y cada una de las provincias ó las regiones de la Península, de las libertades absolutas, del régimen republicano y de una radical descentralizacion administrativa y económica. De suerte que no basta no ser autonomista para pertenecer á la union constitucional. Es indispensable sostener las soluciones conservadoras de ésta, con la cual tampoco están muchos otros liberales que sin ser republicanos ni siquiera demócratas, y sin pertenecer á ninguno de los otros grupos de la localidad, aspiran á algo más en armonía con las exigencias expansivas de los tiempos.

Y todo esto resulta indiscutible por el hecho de que en esta Cámara misma figuran frente á sus señorías, representantes de la union constitucional, los Diputados autonomistas que se sientan en estos bancos y los Diputados liberales-progresistas, de los cuales el señor general Dabán en la política general está con los fusionistas que dirige el Sr. Sagasta, y el señor Rosillo está en esa misma izquierda de que forma parte S. S.

Es indispensable que todos y cada uno nos demos exacta cuenta de la posicion que tenemos y de lo que representamos, porque ya existen demasiadas sombras para que vengamos á aumentar la confusion de las cosas antillanas. Los partidos no son solo lo que ellos se llaman ó quieren que sean algunas de sus individualidades. Para juzgar su doctrina y estimar su carácter, no hay más que sus programas oficiales, las declaraciones de sus directivas y los actos de sus representantes en Córtes. A ellos me atengo para afirmar que el partido de la union constitucional de Cuba es pura y simplemente un partido conservador.

Vengamos ahora á la cuestion de Cuba, y solo á ella, ya por su superior gravedad, ya porque me reservo tratar concretamente y en un debate especial de la situacion de Puerto-Rico.

¿Tendré, Sres. Diputados, tendré necesidad de explicar toda la gravedad del mal que aqueja, que tiene postrada y en verdadero peligro de muerte á la grande Antilla? Parecíame que no. Entendia que el Sr. Villanueva lo habia planteado con exactitud; las voces apasionadas, animosas, elocuentes del Sr. Guzman no me dejaban la menor duda; hasta me lo hacia suponer el texto mismo del discurso puesto en labios del Jefe del Estado al abrir las Córtes. Pero las últimas palabras del Sr. Ministro de Ultramar contestando al Sr. Villanueva me han alarmado un tanto, porque me han hecho temer que en ese banco, ó más concretamente en el departamento dirigido por su señoría, no se abarca toda la gravedad del conflicto, toda la trascendencia del peligro.

Porque ¡ah Sr. Ministro! si la cuestion cubana se redujera pura y sencillamente á un déficit en el presupuesto de solos 2 millones; si los remedios se limitaran á lo que S. S. ha indicado vagamente, á economías de detalle y modestísimas reformas de accidente, ¡ah señores! creo que era completamente ocioso por lo ménos haber dado la voz de alarma en el discurso de la Corona y traer una gran preocupacion al Congreso. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pido la palabra.) Pero, señores, no nos hagamos ilusiones; pongámonos al nivel de las circunstancias, porque así, y solo así, podremos resolver el conflicto.

La situacion es realmente de una dificultad inmensa. Mas adelanto desde ahora que, por grande que sea, no es imposible vencerla.

Cuando esta tierra ha pasado por un período como el de los años 1872 á 1874; cuando esta tierra se ha encontrado por las agitaciones y turbulencias de nuestra historia política, desangrada, casi muerta; cuando ha tenido en un mismo instante la rebelion separatista en Cuba, la rebelion cantonalista en Cartagena y la rebelion carlista en el Norte, el desquiciamiento absoluto de todos los ideales y la existencia de todos los deseos en los espíritus, las rentas perdidas, la propiedad abrumada, el plomo llenando los espacios, la conspiracion en todos los centros; posible la intervencion del extranjero; relegada como una quimera la pretension de dar la victoria á las opiniones

políticas por una propaganda pacífica y una accion circunspecta; excitados todos los sentimientos y casi agotados todos los recursos; cuando á pesar de todo esto, y merced á esfuerzo quizá ni parecido en la historia contemporánea, concluyó con la guerra separatista, con el cantonalismo y con el carlismo, quedando de nuevo consagrada la integridad absoluta y la honra de la Patria, ¿puede desconocerse, puede dudarse que ahora, en otras consideraciones, pero ante la realidad de un inmenso peligro que de igual suerte, bien que de manera distinta, afecta á aquellos mismos sagrados intereses, tengamos medios, recursos, voluntad, ánimo para dominar la crísis y remediar los actuales males? (*Muy bien, muy bien.*) No nos engañemos. Veamos con ojo tranquilo, pero atento, con el ánimo lleno de grandes esperanzas, la profundidad del mal.

Oid lo que os decimos todos los que por diverso concepto estamos en el deber de conocer al detalle la vida ultramarina. Advertid la unanimidad de nuestras referencias y afirmaciones, á despecho del antagonismo de nuestras aspiraciones políticas y aun de la diferencia de los remedios qué aconsejamos. Ved cómo van desapareciendo todas las fortunas en Cuba. Todos los dias anuncios de subastas públicas que se declaran desiertas porque ya no hay postores; aquellos Bancos y sociedades mercantiles, que en otro tiempo producian pingües rentas, uno tras otro van cayendo empujados por el oleaje de la desconfianza; ayer el Banco de Santa Catalina, despues la Caja de Ahorros, ahora el Banco y la casa Perez de Ságua, verdadero Banco agrícola de la comarca de Barbon: puede decirse que ya no queda más que el Banco Español séria, muy sériamente comprometido á pesar de su prestigio oficial, como lo demuestra la baja extraordinaria de sus acciones, baja que alcanza á aquellas otras, poco hace tan codiciadas, de los ferro-carriles de Cárdenas y Júcaro. El billete, podria decirse el papel-moneda, lo invade todo, provocando grandes resistencias por parte de los vendedores. Su proporcion con el oro ha llegado en estos últimos dias á muy cerca de 250 por 100. Los azúcares esto es, el producto principalísimo, fundamental de la isla, se hallan en sacas y cajas aglomerados en aquellos almacenes, sin encontrar salida: es que el gasto de produccion, aun para el hombre más práctico en el cultivo de la caña, se eleva en Cuba á 6, $6^1/_4$ ó $6^1/_2$ reales arroba: hace dos meses se pagaba á 7 rs. con alarma de todos los productores; pero ahora anda ofrecido á 5 rs., y aun así, con una positiva pérdida por parte del productor, no hay quien lo compre. No se vende, y no hay modo de pagar los gastos de la refaccion pasada, y para la futura, si hay quien piense en ella, ya sin el auxilio de los Bancos, de la Caja de Ahorros, de las grandes casas exportadoras, se presenta la usura en condiciones de tal género, que hacen absolutamente imposible todo negocio mercantil, y no la permiten otro escenario que el triste hogar de aquellas familias en otro tiempo desahogadas, ricas, espléndidas, y ahora se resignan á todos los sacrificios para cubrir sus primeras necesidades con cierto relativo prestigio, retardando un poco su hundimiento final y el escándalo de su espantosa miseria. Esta, pues, llega á lo más íntimo de la sociedad cubana. Se la descubre en todas partes, y el genio implacable de la desgracia, no queriendo consentir tregua ni velo al mal, ahora mismo acaba de provocar la voladura del polvorin de la Habana; con ella, la destruccion de buena parte de las cañerías del gas; y como aquel Municipio, agobiado por muchos millones de deuda, carece de toda clase de recursos, se ha podido dar el caso de que la capital de Cuba, la ciudad más hermosa y celebrada de las Antillas, haya permanecido por espacio de muchas noches, y aun sospecho que sigue todavía, completamente á oscuras, ofreciendo el espectáculo más pavoroso, pero más en armonía con la situacion económica del país y con la disposicion angustiosa de los espíritus.

Todavía á este cuadro hay que agregar algo. Allá en el fondo de la manigua, en el centro de la isla, pero casi en contacto con los centros más feraces, poblados y productivos de la Antilla, se recogen los bandoleros recientemente desembarcados en Cuba; los labradores y vegueros de la tierra predilecta del tabaco salen á bandadas de Pinar del Rio, y despues de buscar inútilmente colocacion y trabajo en las Villas y en las proximidades de Matanzas, donde los negros libres se ofrecen sin éxito por la mitad del jornal ordinario, marchan á Jamáica, á Santo Domingo, sobre todo á Méjico, á donde se trasladan propietarios de gran importancia y capitales, cansados de esperar dias, si no felices, seguros para la agricultura y la industria cubanas. Este éxodo tiene su complemento ó su análogo en el de los toradores y tabaqueros de la Habana, que tambien en proporciones considerables van marchando á Jamáica y á Cayo-Hueso, cuyos establecimientos industriales han adquirido en estos dos últimos años un desarrollo apenas comprensible para aquellos que por mucho tiempo acariciaron la idea del monopolio eterno del café de Santiago de Cuba y de los azúcares y el tabaco del resto de la grande Antilla.

Como si esto fuera poco, todavía ahora sucede algo que debo aquí apuntar con todas las reservas que lo delicado del asunto impone. Mientras allá en los Estados-Unidos, y con motivo de las elecciones presidenciales, vuelven á agitarse ciertas ideas de expansion y simpatía por determinados movimientos del resto del continente americano, muchos cabecillas de la última guerra separatista cubana, no convenidos en el Zanjon y colocados despues en los diferentes países independientes de América, ahora van abandonando sus colocaciones, aproximándose á Cuba, tomando puesto en las vecinas islas, apercibidos, en acecho como siniestras aves de presa, dispuestos á caer sobre aquel desgraciado país en el instante supremo de la crísis, cuando las convulsiones comiencen, la confusion estalle y la catástrofe parezca inminente. Ya sé yo de qué suerte al hierro se contestará con el hierro, y cómo otra vez, si llegara este tristísimo caso, se reproduciria el esfuerzo de los años pasados. Pero no se trata de eso; se trata de la profunda alarma que la actitud de esos jefes y cabecillas determina, y que contribuyendo á la vacilacion de los especuladores, y á la retirada de los capitales, y á la intranquilidad de todos los espíritus, aumentan las negruras de aquella situacion.

Ahí teneis el mal en toda su gravedad. El mal creciendo sin cesar y en proporciones geométricas de un año á esta parte. No os engañeis si se produce algun aparente y transitorio alivio. Temed la serenidad que precede inmediatamente al furioso desate de los elementos, y recordad cómo la muerte viene precedida de una desesperadora mejoría.

Vamos al fondo de la cuestion, al exámen de las causas de la situacion presente.

Aquí se han señalado con buen deseo, con sinceridad, con acierto; pero á mi juicio, se ha consignado tan solo la mitad de las causas de este desastre.

Sin duda alguna, Sres. Diputados, hay causas en las cuales la política no ha tenido realmente parte, ó si la ha tenido, ha sido de tal suerte, que nadie podria atribuirlas al adversario, ni quizás prevenirlas de un modo completo y satisfactorio.

La abolicion de la esclavitud es un hecho necesariamente perturbador. Lo ha sido en todas partes, porque afecta de una manera fundamental, por su índole particular, á la propiedad y á la produccion colonial; y por otra parte, como mera pero gravísima reforma económica, afecta á las relaciones generales del capital y el trabajo. Por eso, donde quiera que se ha realizado la abolicion, han sido precisos desde quince á veinte años para que los pueblos afectados por aquella trascendentalísima medida se rehiciesen, liquidando el pasado, restañando las heridas y modificando su antiguo modo de produccion.

No ménos poderosa parece la última guerra separatista, que por espacio de ocho años se ha cebado en los campos y las ciudades de Cuba, produciendo no solo la destruccion material de las riquezas allí creadas, si que la salida de capitales, de una solucion de continuidad en el ingreso de los extranjeros, que por tanto influyeron en el desarrollo comercial de nuestras Antillas, y cuya cooperacion yo tengo por absolutamente indispensable y no difícil de lograr si tomamos en sério el pensamiento de la reconstruccion de la isla. No cabe, señores, pensar que en Cuba no se produjeran resultados análogos á los extraordinarios de la guerra secesionista de los Estados-Unidos.

Añadid como tercera causa el atraso de la produccion colonial, combinado con aquel exclusivismo propio de los países privilegiados, y singularmente de los países esclavistas, donde todas las fuerzas se ponen al servicio de una sola explotacion, de la produccion y venta de artículos especiales. Por eso en aquellos países se olvida todo otro modo de produccion, y por la idea de que se disfruta de un verdadero monopolio en el mundo, viene el abandono de los procedimientos y cierto descuido respecto de los adelantos industriales, cuya atencion se impone allí donde priva la competencia. Por eso, cuando el monopolio natural ó artificial cesa, se produce un inmenso conflicto. Así sucede ahora en Cuba. Nuestros azúcares han encontrado grandes rivales. Pero Cuba, hoy por hoy, solo produce azúcar, y su maquinaria y sus procedimientos agrícolas é industriales están completamente por bajo de la necesidad del momento y de los compromisos de la competencia.

Tras esto viene como causa del conflicto que examinamos, el desarrollo extraordinario que ha alcanzado la produccion del azúcar en otros países que ó no la producian, ó la producian en proporciones poco importantes. El azúcar de remolacha, favorecida excepcionalmente por los Gobiernos, lo ha sido despues por el prodigioso adelanto de la maquinaria y los medios industriales de produccion, ayudado todo por la cuantía verdaderamante asombrosa de los capitales hoy comprometidos en el centro de Europa en este importantísimo negocio. Pero aun la caña de azúcar extranjera ha llegado á ser en estos últimos tiempos una rival terrible para nuestras Antillas. Su produccion de la India y del Brasil ya sale de los límites que el más previsor podia haber entrevisto hace diez años; pero además sucede que Jamáica se rehace; Santo Domingo con sus feracísimos terrenos, ha llegado á producir millares de toneladas; el azúcar de Méjico provoca tratados en vista de su exportacion; las islas de Sandwich aparecen en los mercados del mundo casi como antes aparecia Cuba; y en los Estados-Unidos, despues de tomar asiento el azúcar de remolacha en las comarcas septentrionales, se piensa ahora en la desecacion y explotacion en términos colosales, de la Florida, dedicada á la caña de azúcar, que tambien principia á cultivarse en ciertas proporciones en nuestras Canarias, en las Azores y en el litoral africano. Pero todo esto, hecho dentro de las exigencias de los nuevos tiempos, aprovechando los últimos adelantamientos; de donde resulta que el azúcar de Cuba, no solo encuentra rivales con quienes nunca soñó, sino otros azúcares mucho más baratos, que los han arrojado de los antiguos mercados para reducirlos al único mercado de los Estados-Unidos, á ese mercado que ya no hay que discutir si es mejor ó peor, el natural ó artificial, sino que hoy por hoy, y por la fuerza de las circunstancias, es desgraciadamente el único.

Por último, hay que registrar la tendencia de algunos pueblos americanos á ciertas inteligencias mercantiles, cuyo último resultado habrá de ser el aislamiento de nuestras Antillas. Tengo por cierto que el Gobierno y particularmente el Sr. Ministro de Ultramar, conocerán el hecho. Se trata de la série de convenios comerciales que pretenden hacer entre sí los principales pueblos de la América latina con los Estados-Unidos, excluyendo, intencional ó casualmente, á las Antillas, y estableciendo una especie de Zollvereing del nuevo mundo. Excuso explicar las terribles consecuencias que este hecho tendria para nuestra produccion colonial, necesitando urgentemente de mercados, cuando ménos para habilitarse y disponerse á una trasformacion en el fondo y en la manera, impuesta por toda clase de consideraciones políticas, económicas y hasta técnicas.

Pero despues de estas que son causas generales, casi podria decir causas naturales, vamos á entrar en el exámen de aquellas otras, á las veces más poderosas que las anteriores, y que determinan tambien su remedio.

Me fijaré, señores, en cuatro: el presupuesto, los aranceles, la centralizacion y el patronato.

Ante todo, el presupuesto de Cuba, que (no podemos ocultarlo, puesto que lo dice todo el mundo, y ya lo reconocen todos los Sres. Diputados de aquella isla), es un presupuesto abrumador, es un presupuesto imposible, es un presupuesto que no tiene igual en ningun pueblo culto, ni razon en ningun sistema político ni financiero.

Y no voy á buscar las causas, que simplemente señalo los hechos; ni al precisarlos lo hago con aire de ataque ó de impugnacion; antes por el contrario, dejo á cada cual la responsabilidad que le corresponde, y que discutiremos cuando llegue la hora de las liquidaciones y podamos ver tranquilamente la responsabilidad que alcance á cada uno, limitando mi deseo por hoy á que se vea claramente el hecho y sobre él acordemos el remedio.

Y el hecho es que hay un presupuesto que á pesar de ser local, está gravado con atenciones de ca-

rácter nacional, atenciones de deudas que suben á 70 millones de pesos, á servicios generales que quizá se llevan las tres cuartas partes de los ingresos, á gastos de la diplomacia, del ejército y de la marina, de la magistratura... al lado de gastos de Fomento, que en un país en reconstruccion, centralizado, despoblado, desangrado y combatido como antes he dicho, no pasan de millon y pico de pesos. Viene, despues, la proporcion extraordinaria entre el tipo de contribucion á la contribucion en general con la riqueza que habia, no ya en estos críticos tiempos, sino aun en los que Cuba podia pasar con cierta holgura.

El Sr. D. Miguel Martinez Campos hizo aquí un cálculo que nadie pudo rectificar, y de lo cual resultaba que mientras la proporcion de la renta al impuesto era en la Península de 26 por 100, en Cuba era de 44. Otro estadista distinguido, en artículos recientemente publicados en un importante periódico de Madrid, en *El Progreso*, ha demostrado que el tipo de contribucion por habitante, en Francia, cuyo presupuesto pasa por el más caro de Europa, es de 87 pesetas, y en España, es decir, en la Península, de 56. En Cuba, con ciertas composiciones y salvedades, llega á 97. Sin ellas alcanza á 122 pesetas por cabeza. Además, este presupuesto ofrece dos circunstancias particularísimas. Es un presupuesto que no se liquida ni normaliza nunca. Es un presupuesto que nunca llega á cubrir lo recaudado á los contribuyentes. Aquí lo hemos oido; yo traeria las declaraciones terminantes de todos y cada uno de los Sres. Ministros de Ultramar que han pasado por ese banco desde 1879, de las cuales consta que en Cuba no existe contabilidad, ni hay medio de saber exactamente lo que allí pasa, ni aun de poner pronto y radical remedio al abuso. En los preámbulos de los presupuestos se han hecho verdaderas confesiones que importa recordar siempre, porque es necesario decir la verdad cuando se tiene el propósito sério de corregir los males: es necesario tenerlo, porque de otra suerte Cuba es un pueblo imposible.

Al lado de esto hay otro fenómeno de que hablaba otro de los Sres. Diputados que han tomado parte en el debate. En vano es que se señalen 30, 40 ó 46 millones de pesos, porque (y este es el argumento que yo hacia al Sr. Leon y Castillo) la verdad es que este presupuesto queda sobre el papel, pues Cuba no ha pagado nunca dentro del año más de 28 millones de pesos, colmándose el resto con negociaciones y deuda flotante, consolidada al fin, para aumentar obligaciones que han pedido por dos veces el *corte de cuentas*. Pero ese presupuesto imposible se promulga; las autoridades toman en sério su realizacion; la burocracia aguza el ingenio y prepara las redes; y llueven los apremios, y menudean las subastas, y son perseguidos los contribuyentes, y las economías desaparecen, y la propiedad se agota, y la riqueza se deshace, precisamente cuando la situacion viene pidiendo desahogo, consideraciones, economías, tolerancia y alientos.

Vamos al arancel, cuyo sentido y alcance son de lo más singular imaginable.

Por proteger la produccion similar de caña en la Península, por proteger por otro lado la produccion harinera, por proteger ciertos géneros de Cataluña, ¿qué resultados produce el arancel? El sacrificio completo de Cuba. Porque si de un lado, y faltando á una buena correspondencia, se dificulta la entrada y colocacion del azúcar y el tabaco antillano en la Metrópoli, por otra parte, manteniendo en el arancel de Cuba excesivos derechos protectores contra la importacion extranjera, se producen dos fenómenos: primero, que el extranjero alza sus tarifas contra los productos de Cuba y casi impide su colocacion en aquellos mercados extraños, que, como antes decia, hoy por hoy, son los únicos, y que de todas suertes tendrán siempre capital importancia, por la sencillísima razon de que en la Península no hay ni puede haber el consumo necesario para dar salida á los productos cubanos; y segundo, porque esas tarifas, esos derechos, esos altos aranceles encarecen la vida en las Antillas, dificultan la produccion, la ponen en condiciones excepcionales que hacen punto ménos que imposible la competencia de Cuba, por razon de los precios, con los demás pueblos productores de géneros coloniales.

Hay que ver la cuestion así, en toda su complexidad. Los azúcares cubanos no son rechazados solo por el arancel de represalia de los Estados-Unidos y por favorecer á otros pueblos. Son rechazados de todos los mercados del mundo, por caros. Y serán y tendrán que ser caros, mientras el arancel haga de la vida cubana una vida difícil, y mientras ponga obstáculo al desarrollo general de aquel órden económico. Con el actual arancel tened una seguridad. Por proteger á tales ó cuales regiones de la Península, que se supone que han de perecer si no se les conserva el monopolio del mercado antillano, conseguiremos que este mercado concluya por la ruina de las Antillas, heridas en lo más íntimo y fundamental de su existencia.

Llegamos á la tercer causa, la centralizacion; es decir, la centralizacion como pneumatismo, como expedienteo, como razon de ese enjambre de empleados y esa balumba de oficinas que implican enormes gastos y una perturbacion constante en el desarrollo de los intereses de aquella isla, obligada á esperar la resolucion de los negocios más urgentes y más especiales, de centros colocados á 2.000 leguas de distancia como el Ministerio de Ultramar, y de personas traidas de improviso, no ya al estudio, sí que al desempeño de problemas delicadísimos cuyo conocimiento se niega, por razon de incompetencia, á aquellos que se han criado entre ellos.

Parece mentira que todavía esto se discuta. Si yo no temiera alargar indebidamente este discurso, que ya por otras exigencias tiene que ser extenso, lo esmaltaria con hechos concretos, referencias y anécdotas, todas muy recientes, que de seguro llegarian á producir la hilaridad de toda la Cámara. Bastaríame leer algunas resoluciones dictadas sobre cuestiones graves de Puerto-Rico y Cuba, en las cuales se ve la imposibilidad absoluta de sostener este espíritu de centralizacion, que expone cuando ménos al ridículo algo que todos estamos interesados en conservar en la plenitud de su prestigio: el Poder central dentro de su natural competencia y su indiscutible jurisdiccion, con su responsabilidad propia, el acierto posible y la oportunidad indispensable.

Considerad que en ninguna parte tanto como en las colonias es y tiene que ser antipática y perturbadora la centralizacion. Allá van los hombres llevados por el afan de las aventuras, por un espíritu inquieto, por la confianza hasta exagerada en el propio esfuerzo y en las facilidades de la comarca: animalos el de-

seo de obtener pingües ganancias, imposibles dentro de la vida normal y reglamentada de las viejas sociedades; y se aprestan á la lucha con una naturaleza vírgen, frecuentemente uraña, siempre irrespetuosa y rebelde, que exige de parte del agresor movimientos muy sueltos, mucha energía y ámplia libertad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto al Sr. Labra que no le oyen los taquígrafos, sobre todo cuando se vuelve hácia la izquierda.

El Sr. **LABRA**: Procuraré dirigirme á los señores taquígrafos, porque me interesa que me oigan.

Pero todavía produce la centralizacion mayores males bajo otro aspecto. Me refiero á la aplicacion á aquellos países de condiciones esencialmente distintas al nuestro, de las leyes y reglamentos que rigen aquí en la vieja Europa en virtud de consideraciones históricas, de intereses, de compromisos y hasta de necesidades de órden físico y material apenas comprensibles en el exuberante y jóven mundo americano.

Yo no tendria, Sres. Diputados, que citar más que la aplicacion de la ley de obras públicas, aquí ya bastante mala, pero que para Cuba es casi imposible; las leyes de Bancos, que entrañan la inspeccion gubernativa, y las leyes profesionales, en cuya virtud se niega el libre ejercicio de ciertas profesiones, como las de médicos, arquitectos é ingenieros civiles, si no se garantizan títulos y consagraciones académicos que aun aquí me atreveria á discutir. Exigir todo esto al hombre que por no encontrar hueco en la vieja Europa, ó creer estrecho el sitio que aquí se le reserva en el banquete de la vida, fiado en su mérito real y positivo, arrostra las tempestades del mar, las tristezas de la ausencia, los rigores del clima, las sombras de lo desconocido, y se aventura en medio de la floresta tropical y de las inverosimilitudes de la sociedad americana, dispuesto el oido á recoger algo como el rumor de las brujas de Macbeth; exigir todo esto al inmigrante, al hombre que es preciso llamar y sostener y acariciar para que las Antillas vivan y progresen, ¡ah señores! paréceme el mayor de los delirios.

Por eso, cuando se intentaron empresas tan trascendentales como el ferro-carril central de Cuba, ó el de circunvalacion de Puerto-Rico, yo que veía perfectamente la disposicion favorable de mis buenos amigos los Ministros que en aquel entonces dirigian estos negocios, cuando advertia el ansia que tenian de unir sus nombres á aquellas grandes trasformaciones, sobre todo en un país donde el atraso de las obras públicas llega á lo inconcebible; yo que tenia un criterio distinto del de la subasta y de la subvencion que se aplica en Europa, yo les decia que no habria ni ferro-carril central en Cuba, ni ferro-carril de circunvalacion en Puerto-Rico, mientras no se renunciase á aplicar allí nuestras leyes de ferro-carriles y de obras públicas. Esto lo dije hace cinco años, y lo repetí hace tres; hoy, señores, constantemente están anunciándose en la *Gaceta* las subastas de estos ferro-carriles, y aunque se invita á todos los empresarios y especuladores de Cuba y fuera de ella, el ferro-carril no se ha hecho, y lo que es peor todavía, me temo que en mucho tiempo no se hará.

¿Es quizás por falta de voluntad, de buen deseo y de solicitud por parte de los Ministros, del Poder central? No; es sencillamente por falta del sistema. Porque es necesario romper completamente este molde, incompatible con el espíritu, las condiciones y las necesidades características de las colonias, como han tenido que romper Inglaterra y Francia y Holanda (hasta la circunspecta Holanda), para la mayor parte de sus obras públicas de Asia, América y Africa.

Y lo que digo de las obras públicas, pudiera decirlo de la instruccion pública, aun reconociendo lo mucho y bueno por regla general, relativamente hablando, que se ha hecho en estos últimos años.

A este punto de la centralizacion hay que referir tambien todo lo relativo al expedienteo, que aun en Europa nos sofoca y esteriliza, y al personal de que se sirve aquella administracion. No creais que yo recuerde aquí lo que repiten todos los dias todos los periódicos de la Península y del extranjero, respecto de la masa de nuestros empleados ultramarinos. Huyo el escándalo. Ni he de ventilar el problema de si en las oficinas de Ultramar hay muchos ó pocos cubanos; ni me preocupa en este momento la influencia que como fuente de conocimiento para la Península ejerza ese círculo de personas de muy dudosa competencia. Me fijo en el punto por dos motivos. Primeramente por lo que representa en el órden de los gastos su número extraordinario y la importancia de sus sueldos excesivos; lo cual no quiere decir de ninguna suerte que yo propenda á los empleos mal dotados, como tampoco niego que el Estado haya tenido y aun tenga en Ultramar buenos servidores.

Pero la verdad es que el procedimiento hoy seguido no es el más apropiado para conseguir este último efecto, porque (y este es el segundo motivo de mis observaciones) todo el mundo sabe y critica el modo ahora corriente de proveerse los empleos en Ultramar; modo absolutamente incompatible con toda organizacion administrativa. En la Península se exige la garantía de un título académico para que una persona pueda percibir de entrada 12.000 rs. de sueldo; y el Estado tiene un perfecto derecho á exigirlo, como puede exigir la oposicion para el ingreso en las carreras oficiales. Aquí tenemos el ascenso sometido á ciertas condiciones de tiempo y de servicios. Esto parece elemental. Pues bien; en Ultramar no pasa nada de eso. Se puede sentar plaza de jefe de negociado, y en un año y dos saltos se puede pasar desde auxiliar de una oficina á jefe de administracion. Por eso vemos encumbradas de la noche á la mañana á personas conocidas solo en las plazas ó los cafés; personas que nos asedian, que asedian á los Ministros, con tanto mayor motivo cuanto que aquí no es posible colocarlas, y ven y saben que la administracion de Ultramar es simplemente producto del favor. Y no hay medio de resistir. Todos somos culpables. Unos por nuestras cartas y recomendaciones; otros por los ascensos y las credenciales. Y así se nutren aquellas oficinas de puro carácter administrativo con hombres que ni siquiera pueden presentar el atenuante de los empleados en los períodos álgidos de las revoluciones: el carácter de hombres políticos. Nada de eso. Allá se va de cualquier modo á aumentar el presupuesto de gastos, á dificultar los expedientes y á comprometer la administracion.

La cosa tiene tanta mayor importancia, cuanto que las leyes y los reglamentos tiran á negar la vida provincial y municipal de nuestras Antillas. Esto no se comprenderá fácilmente. ¡Una colonia sin vida municipal!

Porque no os fieis de la frase que constantemente se usa por los Gobiernos y hasta por los Diputados,

para designar aquel régimen estrecho, incomprensible, infecundo, ofensivo á la seriedad de los empeños y á la dignidad de las personas á que están sometidos las Provincias y los Ayuntamientos de Ultramar. Aquellas leyes, llamadas provincial y municipal, apenas si tienen verdadera relacion con sus análogas de la Península. Los gobernadores son militares y pueden anular todos los acuerdos de la Diputacion sin explicacion ni reserva, como pueden anular la accion municipal nombrando alcaldes con sueldo que, eso sí, ha de pagar el Municipio. Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por los gobernadores, sin ulterior recurso, es decir, sin la necesidad de someterlos á los tribunales de justicia, como sucede en la Península. La misma Comision provincial la nombra el gobernador, y sus acuerdos solo prosperan cuando han pasado quince dias sin que al gobernador se le haya ocurrido decir palabra. De donde resulta, en descrédito de esas corporaciones populares, el rebajamiento de sus miembros, reducidos á figuras decorativas, y la comision real y positiva de toda la administracion provincial á esos empleados y á esa administracion admirable de que hace poco os hablaba. Tras lo cual vendrá necesariamente, ya va viniendo, el abandono, el desinterés por parte de los hombres de mérito de la sociedad cubana para esos puestos de la administracion local, tan importantes y buscados en otros pueblos, y que en las Antillas se reducen á meras comisiones para no hacer nada.

Cuéntase que entre las penas que se inventaron en Inglaterra hace treinta ó cuarenta años, habia una muy singular, que consistia en obligar al penado á levantar una á una las piedras de un monton situado á su derecha, para formar con ellas otro monton á su izquierda, y así sucesivamente, trasladándolo de uno á otro lado; y esta pena, que parecia tan sencilla, tan tranquila, y hasta si se quiere tan piadosa, llegó á producir la muerte de algunos penados, porque ninguno se prestaba á realizar un trabajo que era absolutamente inútil. Pues lo propio sucederá con las Diputaciones provinciales en Ultramar; dar intervencion al país y llevar gente para que forme parte de las corporaciones provinciales, y que luego estas corporaciones nada tengan que hacer, es condenar á Cuba á la condicion de aquel pobre penado de Inglaterra que tenia que deshacer el monton de la derecha y colocarle en la izquierda, para volverle luego á su primitivo sitio.

Otra causa es indudablemente la esclavitud. Para abolirla en la isla de Cuba utilizásteis el sistema más desacreditado del mundo. No ha habido un solo país en que se haya votado el procedimiento de la abolicion gradual, que no haya sufrido un fracaso. Inglaterra, al cabo de cuatro ó cinco años de aplicar la abolicion gradual, tuvo que dar un decreto de abolicion inmediata. Pero no se ha decretado nunca en ningun país la abolicion de la esclavitud, ya gradual, ya inmediata, que no haya ido acompañada de otras reformas; yo he sido incansable defensor de esa solucion radical, complementada por reformas económicas y financieras de gran alcance. En Francia, en Inglaterra, se votó una indemnizacion para los poseedores de esclavos, y se acometieron inmediatamente reformas expansivas con objeto de asegurar la colocacion de los productos coloniales, señaladamente del azúcar. Verdad que todas aquellas medidas parciales é inspiradas en un equivocado sentido de proteccion, no dieron todos los resultados apetecibles; pero siempre atenuaron las dificultades de la transicion; y sobre todo, su defecto estuvo en no revestir todo el carácter liberal que era indispensable. Por eso la resurreccion de las Antillas francesas é inglesas data de 1860 y 1850 respectivamente; es decir, desde el momento en que se proclamó en ellas la plena libertad mercantil, sin empeño de traer los productos á las Metrópolis y sin la reserva del mercado colonial por el monopolio metropolítico.

La abolicion se hizo en Puerto-Rico de una manera maravillosa é indemnizando á los propietarios. Fué además radical, esto es, inmediata y simultánea; y á pesar de coincidir con una profunda reforma política, como fué la extension del título 1.° de la Constitucion del 69 á aquella isla, la trasformacion del trabajo esclavo en trabajo libre se realizó sin perturbacion alguna, sin crímenes, sin agitaciones de órden público, siendo objeto del aplauso universal. Aquella crísis ha pasado ya. Era la crísis terrible. Hoy atraviesa otra: la de la insignificancia, producto de vuestras leyes centralizadoras.

Pero en Cuba, vosotros dejásteis á los propietarios y á los amos la explotacion del negro por espacio de ocho años, y con ella subsistieron todas las inmoralidades del viejo régimen, multiplicadas por los peligros de la proclamacion de la injusticia de la servidumbre, y por las concupiscencias despertadas por la seguridad de que el abuso tendria un término legal.

De aquí, además, una grande indisciplina en los talleres, una oscilacion perturbadora en los salarios, y la lucha de las dos tendencias abolicionista y esclavista, para resolver los conflictos del momento en el sentido particular de cada escuela.

El Sr. Villanueva afirmaba que la ley del patronato no se cumplia. Tiene razon el Sr. Villanueva, y la Cámara se convencerá de ello. Porque S. S. afirmaba que el espíritu abolicionista se habia apoderado de muchas autoridades, de muchas Juntas, de muchos centros, para determinarlos á interpretar la ley y á desarrollarla en sentido dañoso á los antiguos amos. Yo á mi vez afirmo que la ley no se cumple por el abandono en que muchas veces quedan los derechos de los patrocinados. El Sr. Ministro de Ultramar tiene una exposicion razonada de la Sociedad abolicionista, en la que no se hacen afirmaciones vagas, sino que señala casos concretos, puntos terminantes y nombres de los amos y de las autoridades que han incurrido en responsabilidad; advirtiendo que aquella asociacion ha acudido á los tribunales de justicia de Cuba para repetir su denuncia dentro de los términos rigorosos de la ley procesal.

De modo que las afirmaciones de la Sociedad abolicionista y las críticas del Sr. Villanueva están conformes en un punto: en que la ley de abolicion no se cumple; que esta abolicion se realiza torpe, contradictoriamente, por el incumplimiento de los principales preceptos de la ley de 1880. De suerte que á la maldad intrínseca del sistema hay que agregar la perturbacion producida por estas deficiencias, producto del abandono, la torpeza, la debilidad ó el error de los encargados de darle realidad y vida. ¡Triste experiencia, de la que no saldrá más que el hecho de que en Cuba como en Puerto-Rico, y á pesar de lo que se anunciaba, los libertos trabajan y no se rinden al vicio y á la ociosidad.

Señaladas las causas generales y particulares que

en mi concepto han determinado la actual situacion de Cuba, he de ocuparme de las soluciones. Pero adelanto, Sres. Diputados, la idea de que no he de entrar en detalles; no puedo hacer más que afirmaciones de cierta generalidad, con tanto más motivo cuanto que el Sr. Ministro de Ultramar ha anunciado la próxima presentacion de los presupuestos y de un proyecto de autorizaciones que permitirán un estudio detenido de todos y cada uno de los extremos de que voy á hablar. Yo temo ser molesto (*No, no*); pero al fin y al cabo, estas son cuestiones graves, y el momento solemne. Además, yo soy de los Diputados que evitan intervenir con frecuencia en los debates, para tener el derecho de hablar extensamente cuando lo requiera el caso.

La primera solucion que yo presento, la que va al fondo del sistema, es la division del presupuesto de Ultramar.

Hay que poner de un lado las atenciones generales del Estado. Todo lo que se refiere á los servicios públicos que revisten este carácter (la administracion general, la magistratura, el ejército, la marina, la deuda), debe ir al presupuesto nacional, para que las seis provincias de Cuba y la de Puerto-Rico contribuyan á esta carga colectiva con las 49 provincias restantes, en parte proporcional, ni más ni ménos que los demás españoles miembros de la Nacion. De otro lado deben figurar las atenciones y los servicios puramente locales. Todo lo que representa un servicio insular por su naturaleza, todo lo que aun saliendo de este carácter, sin embargo por circunstancias más ó ménos permanentes no puede ser atendido desde la Península, yo entiendo que debe ir al presupuesto exclusivamente local de la isla.

Así sucede con las obras públicas, la instruccion pública, los correos, la beneficencia, etc., etc.

¿Os parecen muchos servicios? ¿Os parecen pocos? Pues en esto puede haber gradacion, conciertos, transacciones. En una palabra, esta será una cuestion de más ó ménos; punto discutible y variable, segun los tiempos y las circunstancias. Lo propio digo de los servicios y las atenciones generales. El particular de la deuda yo lo señalo con grandes reservas, porque conozco que al lado de la justicia absoluta hay que poner los intereses, las prevenciones y los accidentes, no para negar lo que constituye el derecho, sino para condicionarlo y compensarlo viniendo á soluciones de fecunda inteligencia. Porque yo sostengo que á medida que las cargas locales sean mayores, mayores han de ser los medios, las facilidades, las facultades que reconozcais ó concedais á la localidad para salir adelante con su empeño.

La division del actual presupuesto trae consigo naturalmente la inclusion de lo que afecta á servicios generales en el presupuesto único y general del Estado, que examinan, discuten y votan las Córtes de la Nacion: y por otra parte, la referencia y comision del presupuesto local, del presupuesto insular á las corporaciones insulares, á la Asamblea insular, elegida bajo la misma ley, por los mismos principios y con el mismo carácter popular que las Córtes, pero siempre como inferior, jamás como soberana, atenida á lo puramente económico y administrativo, moviéndose dentro del círculo que la ley de la Metrópoli, ó mejor dicho, de la Nacion, le hubiera trazado.

Me preguntareis qué garantías, qué formas, qué procedimientos han de observarse para la accion de esta Asamblea; hasta dónde ha de llegar su autoridad. Ha de votar impuestos. Quizá ha de entender en los aranceles. ¿Cómo? ¿Hasta qué punto? ¿De qué suerte?

Todo esto, señores, es cuestion de detalle. El veto suspensivo del gobernador; la conformidad explícita del gobernador; la apelacion á las Córtes; la consulta al Ministerio: la ilimitacion en el fondo y en la forma del presupuesto; la fijacion del cuadro general por el Poder central... Sobre todo esto caben inteligencias, acomodos, conciertos. A mí no me interesa el detalle. Impórtame el principio, y además la afirmacion de que todo concierto (al cual me ofrezco) ha de inspirarse siempre en el sentido de toda la descentralizacion compatible, por la naturaleza de las cosas ó por razon de las circunstancias, con la unidad del Estado y la integridad de la Patria, supuesto absolutamente necesario del sistema que recomiendo. Porque el sistema consiente todas las gradaciones y todos los temperamentos: prueba fortísima de su razon y su fecundidad.

¿Cuáles serian los primeros resultados de esta reforma? Desde luego, una rebaja considerable, muy considerable, en los gastos de carácter general que hoy indebidamente paga Cuba: rebaja quizá de más de 10 millones de pesos, repartibles entre todas las provincias de la Nacion. Despues, un mayor conocimiento de los servicios y las atenciones nacionales, discutidas á la misma hora, del mismo modo, por los mismos Diputados, con igual responsabilidad é idéntico interés, por ser un verdadero interés comun. El alcance político de la medida se ve claramente. De la importancia económica no hay qué decir.

Pero venid al presupuesto local. Ved los resultados. Haré meras indicaciones.

En primer término, más oportunidad y más competencia en el desempeño de los problemas especiales y característicos de la localidad, resueltos allí donde sobre todo interesa, donde es posible la inspeccion y consejo de los interesados, y donde ningun otro atractivo puede desviar la opinion pública. En segundo lugar, la simplificacion de los trámites y quizá la muerte del expedienteo por la inmediacion del problema y la forzosa economía de las diligencias. Luego, la rebaja considerable del personal administrativo por la entrega de muchas atenciones al Municipio y á los indivíduos, y la disminucion considerable de los notoriamente excesivos sueldos de los empleados por la reduccion del número y de la importancia de los cargos, fácil de desempeñar por los habitantes de la localidad. La íntima y directa relacion del que paga con el que administra; y sobre todo, el empuje dado á la vida local, y el sentido de profunda confianza que entraña todo el sistema descentralizador, y que penetrando por todas partes, alentaria las durmientes iniciativas, provocando aquella energía y aquella expansion que constituyen el secreto de los progresos y los esplendores de las sociedades nuevas.

Más aún que todo eso, la reforma propuesta traeria otras dos ventajas. La de poner la responsabilidad política y administrativa en su punto y la de apagar, reduciéndolas, todas las susceptibilidades locales.

Poco hace, de regreso en Lóndres uno de los últimos gobernadores del Canadá, explicaba en conferencias públicas sobre política colonial, las principales dificultades con que habia que luchar para llegar á un resultado de sólido progreso. Entre otras dificul-

tades figuraba de una parte la susceptibilidad de las colonias respecto de la posible ó imaginaria desatencion de los negocios coloniales por la Metrópoli. Otra dificultad apuntada por Lord Lorne consistia en la aficion que las colonias demostraban á hacer sus aranceles, por temor de que haciéndolos la Metrópoli, ésta se preocupara primeramente de sus intereses particulares, dando á su obra un cierto tono de medio de explotacion.

Por mi parte, en los muchos años que llevo tratando estos asuntos, declaro tambien que las dos grandes dificultades que he encontrado son efecto de un mismo sentimiento, que se produce de modo diverso aquí y en Ultramar.

Yo me explico perfectamente que una Nacion como la nuestra, que ha poseido vastos territorios, que viene perdiéndolos por sus infinitas é incomparables desgracias, se muestre recelosa hasta la preocupacion frente á toda novedad, á toda reforma que de cualquier modo pueda relajar el vínculo nacional. De aquí cierta prevencion contra la que pudiéramos llamar fuerza centrífuga del sistema colonial; de aquí esa vacilacion, esa reserva ya exagerada, y por tanto profundamente censurable, de la mayor parte de nuestros grupos políticos respecto de la política ultramarina; de aquí la ventaja que en estas contiendas lleva el *statu quo* colonial. No me irrito por ello. El hombre político debe tomar las cosas como son, y no inventar explicaciones de fantasía. Yo mismo, á no haberme dedicado especialmente á ciertas cuestiones, me mantendria en reserva alguna vez. Pero esta dificultad puede convertirse en un verdadero peligro; me parece que ya se va convirtiendo; y por lo mismo, yo, al par que exijo á nuestros partidos políticos que estudien y piensen sus soluciones sobre los problemas de Ultramar antes de subir al poder, para no incurrir en desfallecimientos, contradicciones ó apostasías de un desesperador efecto allá en nuestras Antillas, yo recomiendo á todos mis amigos que insistan en la propaganda de sus aspiraciones de todos los modos imaginables, y no regateen en el punto de las garantías que pueda desear la Metrópoli, y hasta las que necesiten las preocupaciones y los miedos del comun de las gentes. En este particular creo poder contar con mis correligionarios.

Pero este sentimiento de desconfianza tiene su natural y justa correspondencia en la desconfianza de los antillanos de que aquí, á 2.000 leguas de distancia, distraidos por intereses más próximos, preocupados por asuntos más generales, haya toda la atencion que requieren los problemas menudos, pero capitales quizá, de la vida ultramarina. Y con esa desconfianza se combina el hábito de atribuirlo todo á la Metrópoli, responsable de lo bueno y de lo malo, de que llueva y que no llueva, del ciclon y del sol vivificante.

Pues bien, señores; esta desconfianza y esa disposicion deben concluir en las Antillas. ¿Cómo? Ahí teneis uno de los medios. Por la inclusion de los servicios y atenciones generales en el presupuesto general del Estado, discutido como un interés comun. Despues, por el presupuesto local sometido á las corporaciones locales, que lo discuten en la hora oportuna y asumen su responsabilidad.

Mas, ¿por ventura, lo que yo voy diciendo constituye una extraordinaria novedad? Pues de ninguna suerte. Ese es el sentido de todas las colonias contemporáneas. Eso es lo que ya va pasando en todo el mundo; de tal suerte, que lo que sucede en Cuba y Puerto-Rico tiene ya el carácter de una verdadera excepcion, no recomendable por sus efectos.

No quiero invocar el ejemplo de las colonias inglesas. Aun cuando allí el principio que obra es el mismo principio descentralizador, y aun cuando allí la descentralizacion política tiene el carácter de una verdadera delegacion, siempre condicionada, así por el derecho imperial de la Metrópoli de intervenir cuando lo estima oportuno para resolver por sí y ante sí los más árduos problemas coloniales, como por el Estatuto de la Reina Victoria, que declara nulo en principio todo cuanto en las colonias se haga contra los principios fundamentales del derecho político inglés y la ciudadanía británica, es lo cierto que aquellas colonias, lo mismo que algunas holandesas y danesas, se diferencian grandemente de las nuestras por el hecho verdaderamente trascendental de la representacion parlamentaria de que nuestras Antillas disfrutan en las Córtes de la Nacion.

Por esto quiero tomar por ejemplo las colonias francesas y portuguesas, donde la centralizacion se ha cebado aun más que en las colonias españolas, y que, como las nuestras, tienen representacion en el Parlamento nacional.

Ahora bien; la legislacion colonial francesa, en la parte á que me voy refiriendo, y señaladamente en lo tocante á las colonias de América, descansa en el Senado-consulto de Mayo de 1854, y los decretos sobre organizacion financiera de 1855 y Noviembre de 1882; la ley de Mayo del 60, y decreto de Enero del 61, sobre libertad comercial; el Senado-consulto de 4 de Julio de 1866, sobre los Consejos coloniales, y las reformas políticas de Setiembre de 1870 hasta 1883, que han llevado á aquellas colonias el sufragio universal, las leyes sobre imprenta, congregaciones religiosas, organizacion municipal, derecho de reunion, etc., etc., que rigen en la Metrópoli. Pues en esa legislacion aparece perfectamente dividido lo que yo llamo el presupuesto general del local, comprendiéndose en el primero todos los gastos de gobierno y de proteccion (administracion general, justicia, cultos, ejército y marina), las subvenciones ordinarias á la instruccion pública y los auxilios extraordinarios que en ciertos casos otorga la Metrópoli; con la particularidad de que todos estos gastos corren á cuenta de la Nacion, que si bien en principio tiene establecido que las colonias contribuyan en parte proporcional á los gastos generales, de hecho, hoy por hoy, no hace efectiva ni mucho ménos tal participacion, gravosa para las Antillas francesas.

En el presupuesto local la ley distingue los gastos obligatorios de los facultativos; pero respecto de su cuantía y extension, la misma ley deja en plena libertad á los Consejos coloniales, los cuales no solo los votan, sino que votan las contribuciones para hacerlos efectivos, y establecen hasta las tarifas arancelarias que, sin embargo, por excepcion no rigen sino despues de aprobadas y promulgadas por la Metrópoli. De la propia suerte Portugal ha introducido reformas fundamentales en sus colonias, haciendo la distribucion debida de aquellas que como Angola, al Sur del Ecuador en el Africa occidental, y el Estado de la India que comprende el territorio de Goa, Damao, Diú y Nueva-Conquista, de aquellos otros cuatro grupos de Cabo-Verde, Santo Tomás y Príncipe,

Mozambique y Macao y Timor, cuya importancia no llega á la de las primeras y más considerables colonias. Pues bien; todas ellas tienen los propios derechos políticos que las provincias de la Metrópoli, y el Estado de la India y la provincia de Angola disfrutan de una Junta ó Diputacion provincial investida de grandes facultades económicas y financieras, si no en el grado de las colonias francesas, sí en la propia direccion descentralizadora. Tal es el espíritu de las leyes de 1856, 1869 y 1880. Y no os molesto más sobre este particular, que pudiera desenvolver prolijamente, pero que no he traido á este debate sino para demostrar cuán infundados son los temores de aquellos que ven en las soluciones por mí aconsejadas una gran novedad, una peligrosa novedad. Error profundo, señores; porque es un hecho incontestable de la historia que la solucion autonomista ha venido para aplazar por lo ménos ó impedir resueltamente el desprendimiento de las colonias; siendo incontestable que allí donde vive con mayor energía el principio descentralizador, allí vive con mayor fuerza un imperio colonial.

Pero no terminaré este punto sin insistir en dos ideas. En la de que yo solo pido la descentralizacion económica y administrativa; de modo que no se me ha de argumentar como si pretendiera la política. Y de otra parte, que no me preocupo de detalles ni de la manera de realizar esa descentralizacion, porque sobre este particular yo estoy dispuesto á todo género de transacciones y acomodamientos. Mi interés está en afirmar el principio. No veais en esta declaracion habilidades de ningun género. El tiempo no lo consiente, y nosotros nunca hemos hecho gala de intransigencia sino en los puntos fundamentales: la libertad del indivíduo, el derecho del ciudadano, la descentralizacion económica y administrativa, para que las localidades vivan dentro y bajo la unidad del Estado.

Ahora el arancel. Señores, voy á dar una mala noticia á mi respetable amigo el Sr. Balaguer. Su señoría creia resuelta toda la cuestion con el cabotaje. Yo repito ahora lo que dije cuando comenzó á debatirse aquí el proyecto de ley de relaciones económicas de la Península y de Ultramar; yo no presentaré obstáculos ni haré grandes resistencias; pero yo tengo el deber de deciros, señores, que esto del cabotaje es una pura ilusion. No dejo de reconocer la parte buena que la cosa tiene; convengo en que hasta cierto punto estrecha las relaciones, suponiendo que se hayan de desarrollar grandes relaciones de tráfico, y reservándome que hay otros modos tan eficaces por lo ménos de procurar la intimidad moral de las colonias y la Metrópoli. Convengo en que podrá proporcionar quizá salida á algunos productos de la isla de Cuba. Todo esto lo reconozco, lo he dicho antes de ahora. Pero, señores, el cabotaje en cambio tiene grandes inconvenientes, porque principia por no ser posible y concluye por no satisfacer á la pronta urgencia de la crísis por que atraviesa la angustiada Antilla.

En primer lugar, el cabotaje no va á dar salida al tabaco, porque el tabaco está estancado en la Península, mientras no consigais su desestanco, y esto no se conseguirá por razones que afectan al órden general del presupuesto de la Península.

Pero en fin, queda el azúcar y quedan los productos todos de la Península, á los cuales va á facilitarse más el mercado antillano. Entendámonos, siempre en el sentido de auxiliar á Cuba; porque de otro modo, el problema se habria de estudiar de bien distinta manera.

Tratamos de salvar á Cuba, que es la region que hoy por hoy lo necesita urgentemente.

Pero, señores, ¿cómo se va á establecer el cabotaje con dos aranceles distintos? ¿Esto es ciertamente posible? ¿Dónde ha pasado, dónde se ha intentado eso? Pues qué, si se mantienen en Cuba y en la Península aranceles diversos, como hoy sucede, ¿no se comprende que aquel que resulte más bajo para los géneros extranjeros, será el arancel preferido por el extranjero para colocar allí su producto, logrando de este modo nacionalizar el género y entrando despues en la otra comarca ó region mal defendido por un arancel deficiente? Y de esta suerte, ¿no se habrá perturbado todo el sistema arancelario del país donde por las necesidades ó las prevenciones dominantes se hayan establecido los derechos más altos?

Pero se trata de un arancel solo, el mismo, idéntico. Mas entonces, ¿cuáles son las necesidades que se han de atender, siendo como son distintas las de las Antillas y las de la Península, ésta con industria é intereses que proteger (con razon ó sin ella; no lo discuto: acepto el criterio gobernante) y aquellas de carácter esencialmente agrícola y necesitadas siempre de una completa libertad comercial?

¿Como resolver el conflicto? Pero adelante. Tenemos ese cabotaje único en el mundo. Pero hablemos claro. ¿Ese cabotaje es el de la Península? Es decir, una vez declarado, ¿será excluida, suprimida la bandera extranjera de las relaciones mercantiles de Cuba y su Metrópoli? ¿Es esto? Pues no veo ni la lógica ni la eficacia.

Porque aquí en la Península el monopolio del tráfico del cabotaje por la bandera nacional tiene cierta compensacion en los ferro-carriles y las vías terrestres de comunicacion. En Cuba no pasará esto, porque no hay más camino que el mar ni más conductores que los barcos. Y el precio que impondrá el monopolio del trasporte, ¿no compensará con creces la rebaja que el arancel hará al género? No discuto si esto es un retroceso en la vida mercantil; lo es indudablemente. No discuto si este es un medio ingenioso de que la situacion de Cuba aproveche á otros. No. Me fijo en la entraña misma del negocio. Denuncio la ineficacia de la rebaja que producirá el cabotaje en la aduana.

Pero además, no olvideis que actualmente la bandera extranjera hace el tráfico entre Cuba y la Península. La vamos á expulsar. Y qué, ¿no vendrán las represalias? ¿Quién más que Cuba será su primer víctima? Hasta aquí voy codeando el interés de los navieros catalanes, que efectivamente resultarán quizá los únicos favorecidos por el momento, por la declaracion del cabotaje, si se entiende del modo dicho. Hablaré ahora de las harinas de Castilla; es decir, de la pretension de que se facilite la entrada de las harinas que van de Santander (harinas españolas ó no), en detrimento de las extranjeras.

Cuando se discuta concretamente este punto, yo hablaré del daño que esta resolucion va á producir á la Metrópoli, y discutiré el negocio desde el punto de vista de los principios generales del derecho y de la economía política. Pero no quiero ni puedo apartarme del sentido particular que tienen las reformas que ahora se anuncian para salvar, no á Cataluña ni á Cas-

tilla, sino precisamente á la isla ó comarca que aparece en peligro de muerte. Pues bien; yo os digo que esa proteccion que pedís para las harinas castellanas continuará siendo un motivo de represalia para los Estados-Unidos, y que, por tanto, la pequeña ventaja que pudieran reportar las provincias castellanas, produciria la paralizacion de la salida y colocacion de los azúcares antillanos, destinados necesaria y fatalmente, por lo ménos ahora, al mercado de la gran República americana, y sin cuya colocacion y venta Cuba no podrá comprar harina ni cosa alguna, ni en Castilla, ni en Andalucía, ni en ninguna parte. Se trata, pues, no solo de comer más y mejor, sino de allegar medios para adquirir la comida.

Demás de esto, no concluyo de comprender cómo sériamente se piensa en las salidas que vamos á proporcionar con el cabotaje á los azúcares almacenados de Cuba. Ya casi nadie se acuerda de que la produccion antillana en tiempos ordinarios llega á unos 730 millones de kilógramos; de ellos, 650 que da Cuba, y que siendo el consumo peninsular de 55 millones de kilos, á él atienden los azúcares peninsulares con algo más de 34 millones.

No sé de qué suerte se va á hacer el milagro de aumentar el consumo.

Pero oigo decir que aquí vendrá ese azúcar para producir una nueva industria, la de la refinería, y para desde aquí difundirse por el resto del mundo.

Nuevas ilusiones. Los azúcares cubanos no vendrán á la Península porque les rebajemos los derechos, aun dado caso de que no influyera en su carestía la exclusion de la bandera extranjera por el cabotaje. Y no vendrán, por la misma razon que no van á Inglaterra, que es el primer mercado del mundo, donde los azúcares no pagan derechos, y á donde Cuba llevaba hace veinte años cerca de los dos quintos de su azúcar exportada. No va á Inglaterra, como no vendrá á la Península, porque su actual precio de produccion no le permite competir con ningun otro azúcar. Hay que tirar al abaratamiento de esta produccion, tanto como á la salida inmediata de los productos almacenados. Por eso hay que tomar principios y soluciones de mayor generalidad. Es necesario ir resueltamente á la libertad comercial, que es la única que puede responder á estas dos exigencias.

Pero llego á más. Vendrán esos azúcares. Doy por cierto que aquí haya capitales para formar esas refinerías al amparo de privilegios y aranceles mercantiles que van desapareciendo de todo el mundo y que no pueden ménos de desaparecer en España en plazo muy breve: todo lo cual no es para confortar el ánimo de los especuladores. Yo no tengo fe en esto; yo sé de qué suerte se establecen los capitales ultramarinos en la Península; yo sé que el hombre que ha trabajado mucho en Cuba, cuando viene á la Península invierte su capital en obtener un modesto 5 por 100 de utilidad constante, y no entra en empresas problemáticas, y presumo que fuera de los indianos no haya aquí muchos aficionados á esta novedad de las refinerías. Pero doy por cierto que esto se haga; doy por cierto que se creen esas refinerías de que tanto se habla; doy por cierto que se aumente el consumo y que al fin obtengamos todos estos resultados: pero ¡ah señores! todo esto, ¿ha de realizarse en un año, ni en dos, ni en tres? ¿Todo esto no pide un desenvolvimiento de riqueza, tanteos, esperas, invitaciones? Y en cambio oís al Sr. Santos Guzman que lo que pide Cuba es urgente, que Cuba no tolera un año ni dos sin producir azúcar, que aquellos almacenes están llenos de productos que están pidiendo salida, que son necesarias medidas radicales que levanten la compuerta para que se consiga la venta, y con la venta los recursos, y con los recursos que se levante toda la produccion. Por manera que bajo este punto de vista concreto, aun conviniendo sobre el cabotaje, tened por cierto que esta seria una medida que á la postre podria dar resultado, pero que de una manera tan urgente, de una manera tan apremiante como el caso pide, no ha de producir ningun efecto. Pues siendo esto así, ¿á qué comprometernos en medidas parciales, á qué dificultar el problema creando intereses efímeros, á qué forzar la naturaleza, á qué prescindir del ejemplo que nos han dado en situaciones todavía ménos apuradas Francia é Inglaterra en la primera mitad de este siglo?

Señores, la importacion peninsular en Cuba está representada principalmente por tres partidas. Vinos, en una proporcion considerable; la verdadera partida. Despues el calzado y las harinas. Pues bien; ¿quién podrá negar que los vinos peninsulares continuarán disfrutando por su propio mérito del mercado antillano? El calzado será allí sostenido por sus precios relativamente módicos, y por la razon fundamental de este comercio, sostenido por relaciones de familia un tanto extrañas á la ley mercantil, por la misma razon que van millares de catalanes á Cuba. Las harinas, sí, irán con dificultad; pero ¿sabeis por qué? porque las necesitamos en la Península, al punto de ser necesaria una considerable importacion extranjera para el consumo doméstico. De modo que no veo esos perjuicios que se anuncian, y sí la desorganizacion del sistema arancelario peninsular y el empleo de un remedio pedido en una crísis suprema, y que en realidad cuando ménos, no pasa de una ilusion. ¿Quereis adoptarlo? Hacedlo; pero á mí me cumple decir lo que he dicho. Quiera Dios que el cabotaje resulte solo un remedio inútil y que no sea una nueva complicacion.

Mi solucion es terminante: una reforma libre-cambista en el plazo más breve posible; y por lo pronto un tratado comercial con los Estados-Unidos, muy ámplio y muy intencionado, que salve inmediatamente la crísis y permita esperas y otros procedimientos.

La tercera de mis soluciones es la abolicion del patronato, y no es dudoso que en este terreno llevo una gran ventaja. Yo sé de qué suerte las ideas generosas, los principios absolutos, las ideas cristianas que encarnan en toda la civilizacion moderna, se imponen á todos; yo entiendo de qué suerte y con qué ventaja podré siempre luchar en este terreno, abogando por la abolicion de la esclavitud, porque declaro con toda sinceridad que no pertenezco al grupo de esos espíritus fuertes que se ríen de la filantropía, de la abnegacion, del puro derecho humano y de la pureza y santidad de la conciencia; no. A mí me preocupa sériamente todo esto, y por tanto, creo que debe preocupar y que preocupa sériamente á mis adversarios, y en general á todo el mundo. Mas por lo mismo que tengo esta ventaja, no quiero debatir el problema en el terreno puramente moral y jurídico, y mucho ménos de pasada, con argumentos de cierta generalidad, dado que es imposible traer á discusiones como la del mensaje datos y pormenores que quizá sean precisos para convenceros de que aun en el terreno de las

conveniencias y de los intereses económicos y materiales, la abolicion del patronato, es decir, la abolicion de la esclavitud en su última forma, se impone como una verdadera necesidad, ofreciendo todas las garantías necesarias de un éxito, si no tan feliz como el asombroso de Puerto-Rico, donde se aceptaron nuestras soluciones radicales desde el primer momento, sí relativamente satisfactorio, dadas las dificultades creadas en Cuba, lo mismo que en Jamáica y en otras Antillas inglesas por la adopcion de un sistema gradual de que Inglaterra tuvo que prescindir por razones análogas á las que hoy determinan una medida análoga en las provincias cubanas.

Os libro, por tanto, de una digresion, comprometiéndome á repetir la proposicion de ley que presenté en las Córtes anteriores para abolir el patronato. Pero no lo he de hacer sin consignar de pasada que con esa abolicion pretendo cegar una fuente abundantísima de inmoralidad en Cuba, quitar un motivo de vacilacion é irregularidad en el trabajo y en sus precios, y suprimir una causa positiva de alarma para el órden público y la tranquilidad material de la isla. No echeis en olvido que los negros insurrectos son libres desde el Zanjon, y que las necesidades de la produccion hacen que trabajen juntos el patrocinado, á quien no llegó la hora de la libertad que la suerte ha dado á su compañero despues de reconocer la ley la injusticia de la servidumbre.

Pero lo repito, no quiero hablar de esto ni de pasada. Por lo cual entro en la cuarta de mis soluciones; es decir, el complemento de las reformas políticas iniciadas en Cuba en 1879 y acometidas con mayor energía y completo éxito en 1881. Hasta hoy hemos llevado á nuestras Antillas la Constitucion; hemos llevado el derecho de reunion; hemos llevado una ley de imprenta que abolia la prévia censura, y que cuando se llevó fué un verdadero progreso, pero que suprimidos en la Península los delitos especiales de imprenta, constituye una lamentable diferencia en daño de Cuba y Puerto-Rico, que por su cultura y hasta por el modo edificante de haber usado de los derechos reconocidos en estos últimos tres años, pueden y deben esperar fundadamente una reforma en sentido liberal, y sobre todo, igualitario. Yo afirmo, señores, que es de todo punto necesario llegar á la identidad de los derechos políticos en el sentido de que los mismos derechos, las mismas garantías, del mismo modo, en las mismas condiciones, con el mismo alcance que existen en la Península, existan al otro lado de los mares, donde flota la bandera española. Si aquí las circunstancias traen el goce de la libertad en todas sus manifestaciones, la misma libertad debe haber allí; si aquí las contradicciones de la política, los accidentes de ésta, producen un sistema de represion, de mutilacion de la libertad, que esa represion y esa mutilacion se produzcan tambien allá. A lo cual debeis añadir, para comprender perfectamente el órden de ideas que me permito recomendaros, que esas leyes políticas, lo mismo que las leyes civiles y que todo cuanto afecta á la condicion fundamental del individuo y del ciudadano, todo eso han de establecerlo las Córtes nacionales, las Córtes soberanas, capacitadas para ello de un modo absoluto y exclusivo, sin que pueda suponerse de lejos ni de cerca que entre las atribuciones que sobre materias puramente económicas y administrativas yo asigno á las Corporaciones locales y á la Asamblea insular de que poco hace os hablaba, figure facultad alguna de carácter esencialmente político. Porque yo entiendo, señores, que así como en el conocimiento y atencion de los intereses y de las cuestiones económicas y materiales no hay competencia que iguale á la de las localidades, donde son perfectamente apreciables todos los detalles y las circunstancias, así aquello que afecta genéricamente al sér humano, aquello que toca á la ciudadanía, aquello que interesa á la colectividad, no encuentra garantía comparable á la de la colectividad misma, que necesariamente tiene que prescindir de los accidentes para afirmar lo general, huyendo por movimiento espontáneo y ley de su existencia, de todo sentido egoista y de todas aquellas contradicciones y aquellos antagonismos que caracterizan lo que gráficamente se conoce con el nombre de política de campanario.

Pero si en términos generales afirmo la necesidad de complementar las reformas políticas ya iniciadas, más concretamente he de reclamar tres cuya urgencia me parece de todo punto indiscutible.

Primera, la ley de atribuciones de los gobernadores generales, presentada aquí por el Ministerio de que formó parte el Sr. Leon y Castillo; segunda, la ley provincial idéntica á la que existe en la Península; y tercera, la reforma de la ley electoral en sentido de perfecta igualdad y armonía con la ley electoral de la Península.

No creo, señores, necesario explicar detenidamente la importancia de la primera de estas reformas, harto conocida por todos cuantos siguen con cierta atencion los problemas ultramarinos. Al decreto del Gobierno de la República que en 1873 suprimió las facultades de gobernador de plaza sitiada, que por Real órden de Mayo de 1825 disfrutaba el gobernador general de Cuba, y al decreto vago, contradictorio y estrecho de 1878 sobre atribuciones de los gobernadores generales de Ultramar, era indispensable sustituir una disposicion precisa y terminante que afirmara al mismo tiempo los recursos extraordinarios de que en casos excepcionales ha de tener una autoridad constituida á miles de leguas del centro del Gobierno y de la política nacional, con la responsabilidad efectiva de esos mismos altos funcionarios y con el derecho, el honor y la vida de los ciudadanos, ahora garantizados por el mero hecho de proclamarse en nuestras Antillas la Constitucion del Reino. No olvideis, señores, lo que el Duque de Linares, Virrey de Méjico, decia de esos juicios de residencia que todavía hoy constituyen la única garantía del ciudadano de aquellas comarcas contra los abusos de sus gobernantes: «Si el que viene á gobernar este Reino no se acuerda repetidas veces que la residencia más rigurosa es la que se ha de tomar al Virrey en su juicio particular por la Majestad Divina, puede ser más soberano que el gran Turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta.» Pero todo esto toma otra importancia desde el punto y hora de haberse promulgado en la grande Antilla el Código penal, que contiene una multitud de artículos referentes á los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitucion, y desde que ésta ha sido declarada en vigor allende el Atlántico, haciendo imposibles por su texto ciertos procedimientos y ciertas facultades de que sin embargo aquellos gobernadores

hacen uso, merced á la falta de armonía que existe entre todas las disposiciones relativas á la gobernacion de Ultramar.

Por eso nosotros pedimos y celebramos en lo general el proyecto de ley traido por el Sr. Leon y Castillo sobre este interesantísimo punto, al propio tiempo que reclamábamos que en la ley provisional ultramarina se mantuviera aquel artículo de la peninsular que establece la responsabilidad de los gobernadores civiles ante las Audiencias del Reino.

Pero aquel proyecto no llegó á discutirse. Notorios son los esfuerzos que los Diputados liberales de Ultramar hicimos para que se pusiera en las legislaturas siguientes á debate; notorias las resistencias que encontramos; notorio el hecho de que todavía no se ha dado un paso en esta cuestion, y que en Ultramar subsiste la contradiccion y el desórden que tanto importa á la marcha política de aquel país y al derecho y la tranquilidad de aquellos insulares, para quienes mientras esta reforma que reclamo y alguna otra con ella relacionada no se establezcan, una buena parte de la Constitucion allí promulgada en 1881 será vaga palabra ó letra muerta.

La ley electoral me interesa tambien profundamente. Desde luego, porque aquella ley se halla completamente fuera de todo sistema; contradice abierta y sustancialmente el criterio electoral y parlamentario de la Nacion española; parece y es una ley de privilegio, en cuya virtud solo ciertos elementos pueden triunfar en los comicios; y por último, dificulta y hasta niega la representacion, sobre todo en este Parlamento, del mayor número de las diversas tendencias que se producen en nuestras Antillas, y cuyo conocimiento me parece imprescindible, así por la lejanía y especialidad de aquellas comarcas, como por la circunstancia de privar en nuestro sistema colonial un sentido centralizador que trae á la Metrópoli la atencion y resolucion de los negocios de la vida ultramarina hasta en sus menores detalles. De tal modo considero esto, que si yo fuera partidario de una legislacion especial en materia electoral para las Antillas, sostendria la reforma de la ley de la Península en el sentido de mayor ampliacion y de mayores facilidades para la representacion de todos los elementos y tendencias de cierta fuerza, que no por cerrárseles estas puertas dejan de vivir en el seno de la sociedad antillana, constituyendo un dato de imposible pretericion en el órden político.

Por otra parte, no hay que olvidar que una de las notas características de nuestro presente órden colonial es la participacion que á nuestras Antillas se da en las Córtes generales del Reino. De este principio resulta lógica la exigencia de que las condiciones electorales de aquellas regiones y las condiciones de las provincias de la Península sean idénticas. Notad que no se trata de Naciones confederadas, como Austria-Hungría ó los Estados-Unidos de América antes de las enmiendas constitucionales de 1870, países en los cuales la jurisdiccion del Parlamento nacional es muy limitada por la semisoberanía de los Estados particulares. Aquí sucede todo lo contrario. Nada escapa á la competencia de esta Cámara. Y de esta suerte, es principio fundamental de nuestra vida el de la unidad parlamentaria. Por eso, donde las colonias carecen de representacion en el Parlamento nacional, como, por ejemplo, en Inglaterra, allí puede darse el caso, y se da, de que el derecho electoral de los colonos sea distinto en forma, grado y manera del derecho de los ciudadanos de la Metrópoli· pero allí donde, como en Francia y Portugal, existe esa misma unidad parlamentaria sancionada por la Constitucion española de 1876, la ley electoral de las colonias y de la Metrópoli es la misma.

Ahora bien; considerad, Sres. Diputados, la economía de la ley electoral antillana, y fijáos tan solo en un punto. No quiero hablaros de la distribucion de los distritos, sacrificados á las circunscripciones, de tal suerte que en Cuba solo hay un distrito. En cambio en Puerto-Rico las circunscripciones han sido sacrificadas á los distritos, que son 15, y constituyen la única forma de demarcacion electoral de la pequeña Antilla. No entro en este detalle importantísimo, ni en explicaros la causa y fin de estas irregularidades, cuya intencion, por otra parte, se comprende fácilmente.

Me fijaré en la base de la representacion, en el derecho electoral, que allí descansa, como en la Península, de un lado en las capacidades, de otro en los contribuyentes. ¡Pero cómo!

En la Península, como en todos los países de censo electoral ó que rechazan el sufragio universal, se estima que el derecho de sufragio está en relacion directa de la fijeza y arraigo del elector. Así, al propietario se le exige una cuota de 5 pesos de contribucion; al industrial y comerciante el doble, y al funcionario público un sueldo activo ó pasivo de 2.000 pesetas.

Pues bien; invertid estos términos y conocereis la ley electoral antillana. Al propietario, es decir, al elemento de arraigo, se le exige una cuota cinco veces mayor que la del propietario de la Península; al comerciante, es decir, al elemento instable, se le exige solo vez y media más que al comerciante de la Metrópoli; y al empleado, al funcionario público, al elemento pasajero y donde la influencia oficial puede sentirse más, se le exigen absolutamente las mismas condiciones que al empleado de la madre Patria. A todo lo cual teneis que añadir dos consideraciones: la primera, que en Cuba y Puerto-Rico apenas si habrá un solo empleado que tenga un sueldo menor de 400 pesos, siendo el número de empleados extraordinario, y sus condiciones de capacidad, por razones que antes dije, positivamente discutibles; la segunda, que mi ntras la ley electoral fija la proporcion del quíntuplo de la cuota para el derecho de sufragio, los presupuestos fijan para los sueldos la proporcion de vez y media.

Por donde veis la perfecta exactitud con que yo afirmaba la oposicion sustancial que existe entre la ley electoral antillana, la de la Península y la de todos los pueblos cultos de nuestra Edad.

Tengo por cierto que estimareis la circunspeccion con que trato este particular, prescindiendo de toda aplicacion á las circunstancias actuales y á hechos recientísimos. Me basta denunciar el sistema, evidenciar el privilegio, subrayar la estrechez y recomendaros que no olvideis que el país donde rige esa ley es un país americano, en contacto directo y frecuente con los principales pueblos del mundo, y que la dificultad del conocimiento de aquellos especiales asuntos se complica con el carácter interesado de los informes y las noticias que nuestros empleados y nuestros comerciantes prodigan por defecto de una más ámplia representacion de los elementos locales.

La tercera reforma es la relativa á la ley provin-

cial. La sustitucion de la que en las Antillas rige con carácter de interina desde 1878, por otra más expansiva y en armonía con la novísima de la Península, está sobre el tapete desde mediados de 1882. Más de dos y tres veces ha corrido por la prensa de Madrid que esa reforma se habia hecho. No son pocos los hombres políticos que hoy mismo creen que ya rige en Ultramar la ley definitiva de que habló el señor general Martinez Campos al promulgar la de 1878, reconociendo su deficiencia y prometiendo la reforma para cuando vinieran á la Península los Diputados de Cuba. Pero el hecho es que esa ley por ahora es simplemente una aspiracion.

Antes lo indicaba; la ley provincial de nuestras Antillas apenas si se parece á la de la Península, y es punto ménos que imposible idear nada más receloso, estrecho é infecundo. El gobernador, nombrando la Comision provincial y los principales empleados de la Diputacion, hasta aquellos que han de manejar sus fondos; puesto fuera de las reclamaciones de la Diputacion misma, á quien recientemente hasta se ha negado el derecho de acudir en apelacion al Ministerio de Ultramar; capacitado para suspender sin limitacion de ningun género, y aun fuera de los casos de delincuencia y de incompetencia que establece únicamente la ley de la Península, los acuerdos de la Corporacion provincial, á cuyos miembros puede imponer, aun sin oirlos, las multas que estime oportunas; el gobernador, declarado además irresponsable por la eliminacion de aquella ley del artículo que en la Península somete á los gobernadores á la Audiencia en casos de acusacion criminal; el gobernador, repito, investido además de la autoridad militar, y militar de profesion, es la única verdadera autoridad de las provincias antillanas.

De donde resultan antagonismos estériles, rivalidades perturbadoras, competencias grotescas, y al fin y al cabo, el abandono de la cosa pública por parte de aquellos elementos cuya intervencion y hasta cuya iniciativa ya se estima como de absoluta necesidad aun en estos viejos y trabajados pueblos del continente europeo, cuyo vigor ó cuya decadencia se relaciona íntimamente con el grado á que en ellos llegan las energías locales ó la accion centralizadora.

Contad que no pedimos todo lo que á nuestro juicio seria conveniente aun para las provincias mismas de la Península, ni siquiera aquella ley que en Puerto-Rico rigió con admirables efectos desde 1870 á 1874. En mi propósito de ponerme dentro de vuestro terreno, y sobre todo, estudiando el asunto bajo el punto de vista meramente político, yo me limito á reclamar la misma ley provincial y municipal vigente en la Península, esa mediana descentralizacion que aquí ya casi nadie discute, esa condicion de igualdad que corresponde á las dos pretensiones que antes he hecho respecto de la ley de atribuciones de los gobernadores generales y la ley electoral.

Con este conjunto de reformas, cuya modestia no podrá negar ningun hombre discreto é imparcial, prométome servir varios intereses de capital importancia.

En primer término, el avivamiento de la energía antillana, rompiendo por completo con todos esos recelos, esas tutelas y esas meticulosidades que atacan en su raiz la fuerza individual y hacen punto ménos que imposible el juego de la política, que es una de las señales y tal vez la garantía más sólida de la vida espléndida de los pueblos modernos. Basta ya de preocupaciones respecto de la ineficacia de todas esas leyes y esas prácticas que manteniendo despierta la iniciativa y poderosa la crítica, impiden ó corrigen los excesos de una administracion ó una burocracia para la cual todo movimiento es irregularidad, toda protesta rebeldía, y que segura del silencio, la resignacion ó la impotencia del administrado, á todo se atreve, todo lo estruja y todo lo marchita y empequeñece. No creo yo, señores, que la actual administracion antillana sea peor que la de otras épocas: quizá lo contrario. Solo que las reformas políticas hechas, la mediana libertad de imprenta allí establecida, y las escasas garantías allí dadas al ciudadano en estos últimos tiempos, han hecho posible la crítica, y despues de reducir abusos antes sin medida, contribuirán como ninguna otra fuerza á su correccion.

Por manera que yo defiendo las reformas políticas, no solo como garantía del ciudadano, al modo propio de nuestro tipo y adecuado á pueblos que viven en el corazon mismo de esa América que parece el escenario predilecto de la libertad y la democracia, sino como correctivo de abusos administrativos muy arraigados, y estimulante de la iniciativa y el poder individual, que considero como elemento irreductible de las sociedades contemporáneas y capital de la vida de las colonias. Además interésanme esas reformas desde otro punto de vista. Todas esas libertades y todas esas garantías informan el concepto de la ciudadanía española, que yo deseo llevar á nuestras Antillas en todo su alcance y en su perfecta plenitud.

A mi juicio, nada más equivocado que el sentido que se viene dando á la generalidad de las protestas hechas en favor de la integridad nacional por la conservacion de nuestras Antillas para España. No parece sino que lo de que se trata es simplemente de afirmar un derecho de la Metrópoli sobre aquellas tierras, de modo que la nota de españolismo resulte como una especie de sello que acredite el señorío. ¡Oh! no.

A mi entender, la nota patriótica, la nota española debe ser, debe representar otra cosa muy superior, á saber: el explícito reconocimiento del perfecto derecho que tienen aquellos insulares á vivir de la vida de la gran Patria; á participar de la gestion de la cosa pública, que á todos por igual interesa; á moverse dentro de leyes de perfecta igualdad; á enorgullecerse como de cosa propia de los homéricos empeños y las gloriosas tradiciones de aquella tierra peninsular donde nacieron sus padres y donde están las raíces de sus familias; á compartir con todas las provincias y las comarcas todas que constituyen la Nacion, las cargas, las responsabilidades, los derechos, el porvenir. Quisiera yo que á este efecto en nuestras Antillas se reprodujera aquella soberbia actitud del ciudadano romano ó del ciudadano inglés, que donde quiera que alientan, llevan en el reconocimiento de derechos idénticos á los que poseen y ejercitan sus hermanos de la Metrópoli, la representacion más enérgica y esplendorosa del honor y del prestigio de la Patria.

Señores, la integracion de los derechos del ciudadano es una aspiracion justísima del español de nuestras Antillas. Porque afecta, no solo á la intimidad de relaciones de la familia ibérica, sí que á la dignidad personal de aquellos hombres que no pueden resignarse á aparecer como de una rama inferior, y que por el sesudo y fecundo ejercicio de los derechos políticos que se les han reconocido, señaladamente por

la práctica admirable del derecho de reunion, el derecho más delicado y difícil, han patentizado su cultura y su excelente disposicion para el goce y práctica de todas las libertades de que la Península goza y que se les deben dentro de las reglas de la más severa justicia y la más discreta política.

Y relacionad esta indicacion con la que antes os hacia respecto del comercio de cabotaje en el punto relativo á la ventaja política que éste entrañaba por el aumento de las relaciones y tráfico de las Antillas y la Península. Esta ventaja, dominada por otros muchos inconvenientes económicos y tambien políticos, puede ser perfectamente sustituida por la intimidad que producirá entre antillanos y peninsulares la perfecta integracion de los derechos de ciudadano español en favor de los habitantes de las islas de Puerto-Rico y Cuba.

Por último, no quiero ocultaros cómo me preocupa la conveniencia de hacer entrar en las grandes corrientes de la política española, diré mejor, de la política peninsular, las aspiraciones y los esfuerzos de nuestros hermanos ultramarinos; para lo cual es indispensable dejar los partidos locales allá en la localidad respectiva, por medio de una poderosa descentralizacion, al par que haciendo que las mismas leyes políticas de la Península y la política misma de ésta sean las que allí priven, se producirá la identificacion de aquellos insulares con estos intereses de verdadero carácter general.

Es esta una de las mayores dificultades con que ha luchado en lo que va de siglo la política ultramarina, y que á partir de las mismas Córtes de Cádiz, viene comprometiendo la posicion de los representantes antillanos y manteniendo sobre sus cabezas la amenaza de otra expulsion como la de 1834, ó lo que es peor, de su completa anulacion por esos medios que tanto conocemos, y que atacan directamente la pureza, la verdad y el prestigio del régimen representativo.

Por lo que yo he estudiado, me atrevo á asegurar que la razon más fuerte del grave suceso de 1834 fué el particularismo de los Diputados americanos de las dos primeras épocas constitucionales. Los Diputados de region son imposibles en estos Parlamentos de carácter general. Pero así esta diputacion particularista, como la privanza de los partidos locales, y con todo ello la confusion, los errores, la incomodidad y hasta el disgusto que á las veces en el Parlamento y en los círculos políticos de la Metrópoli producen las cuestiones ultramarinas, parécenme de todo en todo inevitables, mientras insistamos en discutir aquí las cosas locales y de detalles, y sobre todo, mientras no afirmemos la identidad de la vida política de las Antillas y la Península.

Porque, ya lo he dicho antes de ahora, ¿cómo pedir atencion y calor á los representantes de las Antillas para leyes que aquí se confeccionan y que no han de salir de la bahía de Cádiz, y cómo pretender de los Diputados peninsulares que se dediquen especialmente á reformas é instituciones que no se han de aplicar aquí, que directamente no les interesan, y que afectan exclusivamente á una lejana y especialísima comarca, cuyos negocios y cuya política exigen, para ser medianamente entendidos, un verdadero diccionario donde figuren los nombres de los numerosos y extraños grupos políticos y las aspiraciones encontradas que en la sociedad ultramarina se producen y resuelven con pasmosa frecuencia? (*Un señor Diputado pide la palabra.*)

¡Oh, señores! Como yo he tenido el honor de ser muchas veces Diputado de las Antillas, quizá el español que en nuestras Córtes ha presentado más poderes de América, puedo hablaros de esta séria dificultad con que nuestras gestiones tropiezan. De aquí la propension á traer al Parlamento la polémica local; de aquí, en parte, el miedo que á todos os asalta cuando se anuncia un debate ultramarino; de aquí la reserva de los partidos peninsulares, esa reserva dañosísima al prestigio de la Patria y al desarrollo de una política séria, meditada, trascendental. ¡Oh! ¡cuánto he trabajado para remediar este mal! ¡Pero cuánta resistencia! ¡cuánto error! Y sin embargo, yo os aseguro que no es posible este Parlamento en funciones regulares, ni el desenvolvimiento ordenado de la vida ultramarina, ni en fin, el principio fecundo de la unidad nacional, sin la identidad de la vida política que vengo recomendando, complementada por una gran espansion de la vida local antillana.

Y voy á concluir, Sres. Diputados, lamentando la duracion de este larguísimo discurso; largo necesariamente por la variedad de cuestiones que he necesitado tocar, y que así y todo, piden mayor desenvolvimiento, que mis amigos y yo nos prometemos darles, insistiendo en nuestra idea de las Córtes anteriores, de presentar proyectos detallados, respecto de los cuales sea hacedero el debate y posible aquella inteligencia fecunda que produce transacciones y acomodamientos siempre necesarios en la práctica de la política, y á que nosotros nos mostraremos siempre propicios.

Ahora bien; yo no tengo la menor duda de que las soluciones que os he recomendado, y aun algunas más radicales, triunfarán al fin y al cabo. Los españoles no somos de otra madera que el resto del mundo civilizado. De suerte que las ideas que en todas partes triunfan, aquí triunfarán necesariamente más ó ménos pronto. Yo he visto de qué modo se hizo la propaganda abolicionista desde 1863, para lograr á los diez años una victoria tan espléndida como la de Puerto-Rico. Y yo que alcancé aquel inverosímil proceso de 1867, por el cual Matamoros, acusado de hacer propaganda evangélica y anti-católica, fué condenado á presidio en Granada, yo acabo de ver absuelto por la Audiencia de Madrid á un escritor que impugnó publicamente la divinidad de Cristo. La tolerancia religiosa es ya un hecho, y la abolicion de la esclavitud se lleva todos los corazones. Por esto yo estoy tranquilo.

Mi miedo está en otra parte. En que el buen golpe de mis amigos y correligionarios se desaliente y desespere ante la gravedad del mal y ante una resistencia ciega, ó en que con buenos deseos todos, y al fin aceptadas las reformas, lleguemos tarde.

No todos los hombres tienen la fe incontrastable del propagandista, ni la calma del político sagaz, ni la perseverancia de los grandes obreros del porvenir; hay muchos que con otras cualidades quizá más brillantes, sin embargo necesitan ver pronto algun resultado tangible de sus esfuerzos, ó por una gran movilidad de espíritu ó ardor extraordinario del ánimo no toleran aplazamientos y se desesperan ante la resistencia pasiva de los intereses y de los hechos, máxime si el mal avanza y el horizonte se cierra.

No es que yo tema que esos amigos vayan á la revolucion; ellos saben bien de qué suerte toda vio-

lencia en Cuba, por su situacion presente, por la economía de aquella sociedad, por los rumbos que se la presentan, equivale á provocar una espantosa catástrofe; pero ellos pueden llegar al desaliento, al abandono, á aquel tristísimo estado del navegante rendido y sin esperanza, que pasea la cubierta del barco indiferente á la muerte que le prometen la dura peña de la costa y los negros abismos del Océano. Horrible situacion, señores; porque la angustiosa de Cuba no se vencerá ni con una reforma sola ni en un plazo breve; pero sobre todo, no se vencerá sin el concurso de todos, sin la resolucion del Gobierno, sin la cooperacion vigorosa de todos los partidos y el sacrificio de todos los intereses.

De otra parte, yo temo que nuestros auxilios no lleguen á la hora oportuna, porque nos entretengamos en meticulosidades y expedientes, porque no se apaguen las prevenciones y las dudas, porque insistamos en regatear lo que se hace ya indispensable, porque no se vea que ya es la hora de los remedios heróicos y de una política de grandes atrevimientos y generosa confianza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **LABRA**: Concluiré en diez minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si pasaran los diez minutos sin que S. S. concluyese, habria necesidad de suspender el debate hasta mañana.

El Sr. **LABRA**: No; concluyo.

Decia que mis únicos temores eran que llegásemos tarde por entretenernos en la eleccion del remedio, ó utilizar el remedio insuficiente. Tambien porque algunos se desalentaran y se perdieran sus esfuerzos cuando es necesario el concurso de todos.

Por eso desde aquí excito á todos mis correligionarios y amigos á permanecer en su puesto, poniendo su fe y su energía á la altura de la suprema crísis por que atravesamos, y en la inteligencia de que los derechos, la libertad, el bienestar y la gloria se merecen.

Por eso excito al Gobierno, excito á todos los señores Diputados á que profundicen el problema y vean la cuestion sin preocupaciones y en todo su alcance, considerando que esta es sobre todo la hora del sacrificio; del sacrificio y de la abnegacion en que se nutre el santo amor de la Patria.

No veais, no, en Cuba y en Puerto-Rico un derecho histórico absolutamente incuestionable á vivir en el seno de América. No veais tampoco el derecho perfecto de aquellos pueblos á vuestra solicitud, por lo mismo que aquí hemos centralizado el conocimiento y satisfaccion de todas sus necesidades.

Ponéos por cima y ved en el conflicto presente un interés general de la Patria, que trasciende al porvenir y á la civilizacion del mundo. Porque si Cuba se deshiciera en nuestras manos, ¡qué golpe para nuestro prestigio! ¡qué golpe para los destinos de la raza ibérica en el mundo americano!

Del gran naufragio de nuestro imperio colonial á principio de este siglo, salváronse por acaso maravilloso, quizá por decreto providencial, aquellas dos islas, de las primeras donde flotó la bandera europea y donde aclamó el imperio español el inmortal genovés. Si no pregonaran la grandeza del genio ibérico y las tradiciones de la madre España, la lengua, los hábitos, los usos, las tendencias, el sentido de toda la América latina, allí estarian nuestras dos Antillas para recuerdo vivo de nuestros pasados esfuerzos y nuestro derecho á la ciudadanía hispano-americana.

Pero por circunstancias que no he de desarrollar ahora, por mucho tiempo la inmigracion en Cuba ha de ser de necesidad, quiéranlo ó no las leyes, esencial cuando no exclusivamente peninsular; circunstancia importantísima que asegura el carácter español de aquella region, que en todo el horizonte político visible de estos dias no ofrece otro porvenir dentro de la civilizacion. De este modo se junta la necesidad imperiosa de Cuba con el accidente feliz de su salvacion para España, en el período crítico de la revolucion americana.

Todavía añadid á esta consideracion otras dos.

Una: el despertamiento de las expediciones lejanas y de la política colonial en toda Europa; reproduccion, por diferentes motivos, de aquel gran movimiento de exteriorizacion que caracteriza hasta cierto punto al siglo XVI.

Otra: el movimiento de simpatía y de concentracion que respecto de la madre Patria se advierte en estos últimos años en los pueblos sud-americanos, una vez vencidas sus principales dificultades de establecimiento y normalidad y entrados resueltamente en la vía de las grandes instituciones liberales y del progreso pacífico.

Vuestra discrecion, Sres. Diputados, me excusa de relacionar estos tres puntos. Las Antillas, por su historia y por sus necesidades, españolas: Europa preocupada sériamente de la política colonial, y de salir, por procedimientos políticos, pacíficos y comerciales, de su antiguo cáuce: los pueblos americanos propendiendo á intimar con su orígen y reivindicando las tradiciones de familia.... ¡Qué perspectivas!

Pero ¡ay de nuestra España si Cuba se hunde en la miseria y la catástrofe! Y ¡ay de nuestros empeños si pretendemos mantener en nuestras Antillas una nota discordante del sentido liberal americano y del tono general de la colonizacion contemporánea. Por eso insisto en pediros grandes reformas, grandes sacrificios, para que de esta crísis suprema surja de nuevo nuestra desgraciada Cuba con todas sus energías traficales y los esplendores todos de la ciudadanía española. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente llama la atencion de los muchos representantes de Cuba y Puerto-Rico que han pedido la palabra para alusiones personales, que para regularizar este debate convendria que se pusieran de acuerdo y no pretendieran usar todos de la palabra; porque como el Reglamento no consiente eso, no lo puede consentir la benevolencia del Presidente; el debate se haria interminable, y quizá se producirian dificultades.

Así, pues, yo espero que mañana, despues de haber hablado como han hablado los representantes de distintas agrupaciones, muchos de estos Sres. Diputados desistirán de su empeño de usar de la palabra: si usaran de ella, yo se la concederé en los términos que estrictamente prescribe el Reglamento para las alusiones personales.

Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley ampliando por dos meses el plazo para depositar la

fianza del ferro-carril del Jaroso á Garrucha, habia nombrado presidente al Sr. Roda (D. Arcadio) y secretario al Sr. Uhagon.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército en la Península y Ultramar para 1884-85, habia elegido presidente al Sr. Conde de Caspe y secretario al Sr. Los Arcos.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones por valor de 5 millones de pesetas para obras del puerto. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision correspondiente á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito para carreteras. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona; los demás asuntos pendientes; los dos dictámenes de que acaba de darse cuenta, y los que se han leido á primera hora.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

TRES APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision, referentes á los suplicatorios del juez de Cervera, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del suplicatorio del juez de Cervera pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill Capella, ha examinado el relativo al delito de falsificacion de una cédula de propuesta de interventores, que por indicios se le atribuye, y el testimonio que á dicho suplicatorio se acompaña.

Resultando que en la sesion celebrada el 20 de Abril último por la Comision inspectora del censo electoral para el nombramiento de interventores se acordó remitir al Juzgado una cédula correspondiente á la seccion de Bellpuig, en vista de la posibilidad de que se hubiera cometido en ella un delito:

Resultando que instruido el oportuno sumario, los Sres. D. José Galitó Reñé y D. Pablo Igués, que aparecen propuestos para interventores, en sus respectivas declaraciones no reconocen por suyas las firmas y rúbricas que con sus nombres autorizan la cédula: que los 19 electores que la suscriben declaran que al estampar las suyas no se encontraba la cédula en la forma que se les presentaba, puesto que los interventores á quienes ellos proponian eran D. Ramon Palau y Tudela y D. Francisco Brufau, ignorando quién ó quiénes hayan sido el autor ó autores de la suplantacion: que en el informe pericial dado por dos maestros de instruccion primaria, se hallan éstos conformes en que debajo de los nombres que actualmente figuran propuestos y del Pablo Igués que se halla al márgen de la cédula, ha habido antes otros nombres que han sido raspados, y aunque no puede afirmarse de una manera absoluta qué nombres eran los suplantados, es fácil que fuesen los de Ramon Palau Tudela y Francisco Brufau, haciéndose más probable esta afirmacion respecto del último, al márgen de la cédula, donde ahora aparece la firma y rúbrica de Pablo Igués: que las declaraciones de los testigos están conformes en que el comisionado por los electores de Vilanova de Bellpuig para presentar la cédula en la sesion del dia 20, fué el dia antes á la casa del candidato D. Gustavo de Bofill, llamado por éste, y le entregó la cédula para que viese si faltaba algun requisito: que el comisionado añade en su declaracion que entregó la cédula abierta al Sr. Bofill, quien le dijo que al dia siguiente volviera á recogerla, como así lo hizo, de manos del mismo Sr. Bofill, que se la entregó cerrada; y por último, que los testigos D. Francisco Subiranes y D. Mariano Casas en sus declaraciones afirman que lamentándose en la mañana del dia 20, á presencia de D. Gustavo de Bofill que por habérseles falsificado la cédula de Vilanova, se habian quedado sin intervencion en la Mesa de Bellpuig, contestó el Sr. Bofill que ya tenia conocimiento del hecho y de que se habia sorprendido la buena fe ó inexperiencia del portador de la cédula:

Considerando que si bien de todo lo que precede se deduce que puede existir en este caso el delito de falsificacion de que trata el núm. 4.° del art. 124 de la vigente ley electoral, no hay razon bastante para suponer que tuviese en él participacion D. Gustavo de Bofill, ni siquiera consta del testimonio que los nombres no estuviesen ya suplantados en la cédula al llegar á Cervera el comisionado para presentarla:

Considerando además que no bastan ligeros indicios para alterar la inviolabilidad del Diputado, sobre todo en casos como éste, en que por tales medios podria fácilmente privársele de su legítima representacion en Córtes,

La Comision opina que no hay motivo para alterar la inviolabilidad del Diputado, y propone al Congreso se sirva negar la autorizacion solicitada por el

juez de primera instancia de Cervera para dirigir los procedimientos contra el Sr. Diputado D. Gustavo Bofill y Capella.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=José de Martos Perez, presidente.=Gonzalo Gonzalez Hernandez.=Conrado Solsona y Baselga.=Juan José Herranz.=El Marqués de Casa-Fuerte.=Ramon Fernandez Hontoria, secretario.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de los suplicatorios del juez de Cervera pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill Capella, ha examinado el que se refiere al supuesto delito de desacato á la autoridad, y testimonio que al mismo se acompaña.

Resultando que segun certificacion del auto de procesamiento dictado por el juez de instruccion del partido de Cervera, el juez de primera instancia, en oficio de 30 de Abril último, que encabeza el proceso, manifestó que en la sesion celebrada en la referida ciudad el 20 del mismo mes por la Comision inspectora del censo electoral para la designacion de interventores, en el momento en que dicho señor juez redactaba un auto de oficio en incidente que medió con D. Antonio Franquesa, indivíduo de la Comision, para que pudiese perseguirse y castigarse en su caso como delito ó falta la desobediencia del dicho Sr. Franquesa, el Sr. D. Gustavo Bofill expresó en alta voz «que lo que allí se decia era un tejido de falsedades,» palabras que pueden constituir el delito de desacato á la autoridad:

Resultando que las declaraciones de los testigos que aparecen testimoniadas discrepan en cuanto á las palabras pronunciadas por el Sr. Bofill, y que en cuanto al objeto á que las mismas pudieran referirse, solo aparece la declaracion de un testigo que afirma no saber si se referia el Sr. Bofill á la cuestion del acta ó á lo que habia ocurrido durante el dia:

Considerando que de los anteriores hechos se infiere que no hay materia de delito, porque no hay nada que induzca á creer que el Sr. Bofill tratase de calumniar, injuriar ó insultar al juez presidente de la Comision, que es lo que constituiria el delito de desacato con arreglo al art. 266 del Código penal:

Considerando además que por las circunstancias de ocasion y lugar debe reconocerse especialmente en este caso la inviolabilidad del Diputado,

La Comision entiende que no há lugar á conceder la autorizacion solicitada por el juez instructor del partido de Cervera para continuar la causa incoada contra el Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill Capella, y en su virtud propone al Congreso se sirva denegarla.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=José de Martos Perez, presidente.=Conrado Solsona y Baselga.=Gonzalo Gonzalez Hernandez.=Juan José Herranz.=El Marqués de Casa-Fuerte.=Ramon Fernandez Ontoria, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones por valor de 5 millones de pesetas para obras del puerto.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, indivíduos de la Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones hasta la cantidad de 5 millones de pesetas, con destino á las obras del puerto del Grao de dicha ciudad, tienen la honra de proponer la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La Diputacion provincial de Valencia, con el carácter de Junta de las obras del puerto de esta ciudad, recaudará é invertirá en aquellas obras los recursos siguientes:

1.° El producto total del impuesto general de descarga en el puerto de Valencia.

2.° Un arbitrio local sobre la carga y descarga de mercancías en dicho puerto, á razon de 12 céntimos de peseta por 100 kilógramos.

3.° Las rentas que pertenecen al puerto y los arbitrios que legalmente puedan utilizarse sobre los servicios que dicha corporacion establezca para comodidad de la navegacion y del comercio.

4.° La subvencion directa que el Gobierno crea oportuno conceder al puerto de Valencia con cargo al crédito consignado en el presupuesto del Estado como auxilio á obras de puertos.

Art. 2.° La Diputacion provincial de Valencia procederá desde luego á recoger las obligaciones emitidas que se hallen todavía en circulacion de las creadas con destino á las obras del puerto por la ley de 18 de Junio de 1856.

Art. 3.° Para atender á la amortizacion de las obligaciones á que se refiere el artículo anterior y para suplir el déficit que resulte entre el producto anual de los recursos concedidos al puerto y el importe de los gastos de todas clases que en él deban realizarse, se autoriza á la Diputacion para emitir obligaciones al portador, de á 500 pesetas cada una, hasta la cantidad de 5 millones de pesetas. Estas obligaciones ganarán el interés anual de 6 por 100 y deberán amortizarse en el plazo máximo de diez y seis años.

Art. 4.° La emision de estas obligaciones se hará á medida que lo exijan las necesidades á que están afectas, y al precio que la Diputacion en cada caso determine, siempre que no sea inferior al de 90 por 100 del valor nominal, ó sea de 450 pesetas por cada obligacion.

Art. 5.° Para realizar la emision podrá adoptarse cualquiera de los medios siguientes:

Por subastas.

Por suscricion pública.

Estipulando en los pliegos de condiciones para las contratas de obras el pago de éstas en obligaciones, al tipo que la Diputacion determine, dentro del límite que señala el art. 4.°

Art. 6.° El interés anual de 6 por 100 se abonará por semestres vencidos. Al efecto llevará cada obligacion los cupones necesarios.

Art. 7.° La amortizacion de las obligaciones comenzará en el sexto año, contado desde la primera emision, y tendrá lugar dentro del plazo de diez y seis años, contados desde la fecha de esta ley. Al efecto, desde el año sexto en adelante, los dos tercios de los productos que perciba la Junta del puerto se invertirán precisamente en satisfacer los intereses y amortizar las obligaciones, sin que el comienzo de la amor-

tizacion impida la sucesiva emision de las que aun se hallen en cartera.

Se celebrarán sorteos semestrales para la amortizacion, quince dias antes del vencimiento de cada semestre, entrando en suerte las obligaciones que estén en circulacion á la fecha de los respectivos sorteos.

Art. 8.° En el primer dia hábil de cada semestre se abrirá el pago de los intereses devengados en el anterior y de las obligaciones que hayan resultado amortizadas en el mismo sorteo.

Art. 9.° Todos los recursos pertenecientes á las obras del puerto quedarán afectos como garantía especial al cumplimiento de los compromisos que con arreglo á esta ley contraiga la Diputacion con los poseedores de obligaciones.

Art. 10. Las obligaciones emitidas con arreglo á esta ley serán admisibles á la par en toda clase de fianzas y depósitos de empleados, obras y servicios á cargo de la Diputacion de Valencia, y se considerarán como valores públicos para los efectos de su cotizacion oficial en la Bolsa.

Art. 11. Dos representantes, elegidos por los tenedores de obligaciones, tendrán derecho á vigilar todas las operaciones, inspeccionando los libros y documentos de contabilidad, asistiendo á las subastas para la emision de obligaciones y á los sorteos para su amortizacion. La Diputacion, además, publicará resúmenes semestrales de todas las operaciones.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=Cirilo Amorós, presidente.=Manuel Reig.=Arcadio Tudela Martinez.=El Conde de Buñol.=El Marqués de Montortal.=Antonio Hernandez y Lopez.=Eduardo Maestre, secretario.

④ DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito para carreteras.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, indivíduos de la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877, tiene la honra de proponer al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Diputacion provincial de Valencia para ampliar hasta 7.500.000 pesetas el empréstito que le fué concedido por la ley de 30 de Julio de 1877 con destino á la construccion de carreteras.

Art. 2.° De dicha suma de 7.500.000 pesetas se invertirá la que sea necesaria en recoger las obligaciones que existan actualmente en circulacion, de las creadas en virtud de la ley de 30 de Julio de 1877, y el sobrante se aplicará á la construccion de las carreteras que se ejecuten por cuenta de aquella Diputacion, sin que por ningun motivo pueda invertirse en otros objetos.

Art. 3.° El total importe de este empréstito estará representado por 15.000 obligaciones al portador de á 500 pesetas cada una, que ganarán el interés del 6 por 100 anual y serán amortizadas en diez y seis años.

Art. 4.° Se destinan para el pago de intereses y á la amortizacion del empréstito, y quedarán afectos como garantía especial al cumplimiento de estos compromisos, los recursos siguientes:

1.° El producto de los portazgos establecidos y que en adelante se establezcan en las carreteras sostenidas por la Diputacion provincial.

2.° Un impuesto de 5 céntimos de peseta por cada 100 kilógramos de mercancías que se carguen y descarguen en el puerto del Grao.

Este impuesto subsistirá durante los diez y seis años señalados para la amortizacion del empréstito, y dejará de recaudarse cuando haya trascurrido este plazo.

3.° La cantidad que necesariamente habrá de consignarse en el presupuesto provincial para completar el importe de dichas obligaciones, en cuanto exceda del producto de los arbitrios señalados en los dos números anteriores.

Esta cantidad se cubrirá con un reparto entre los Ayuntamientos de la provincia de Valencia en proporcion á los cupos del Tesoro por las contribuciones directas é impuestos de consumos, ó por los medios que en sustitucion de éste concedan las leyes.

Art. 5.° La emision del empréstito se hará al precio que la Diputacion determine, sin que en ningun caso pueda bajar del 90 por 100 del valor nominal, ó sea 450 pesetas efectivas por cada obligacion.

Art. 6.° La primera emision del empréstito se destinará á recoger las obligaciones que existan en circulacion, de las emitidas en virtud de la ley de 30 de Julio de 1877. Al efecto la Diputacion invitará á los tenedores de estos títulos á canjearlos por los del nuevo empréstito, dando los primeros por todo su valor nominal y aceptando los segundos al tipo que la Diputacion señale, con tal que no baje del 90 por 100. A los tenedores de obligaciones antiguas que no admitan esta conversion se les abonará el importe de sus créditos en metálico, emitiendo la Diputacion las obligaciones que basten á cubrirlos, por medio de subasta ó de suscricion pública.

Art. 7.° Los contratistas de carreteras que hayan adquirido el derecho de percibir el valor de las obras

en obligaciones de las creadas por la ley de 30 de Julio de 1877, podrán optar entre recibir en pago títulos de la nueva emision al tipo que la Diputacion señale, en vista de la cotizacion corriente, siempre que no sea inferior al 90 por 100, ó cobrar sus créditos en metálico.

Art. 8.° Las emisiones sucesivas se harán á medida que lo exija el progreso de las obras, por cualquiera de los medios siguientes:

Por subasta.

Por suscricion pública.

Estipulando en los pliegos de condiciones para las contratas de obras el pago de éstas en obligaciones, al tipo que la Diputacion determine, dentro del límite que señala el art. 5.°

Art. 9.° El interés anual de 6 por 100 se abonará por semestres vencidos. Al efecto llevará cada obligacion los cupones necesarios.

Art. 10. La amortizacion del empréstito comenzará en el año inmediato á la primera emision y se completará en diez y seis años, amortizando en el primero de ellos el 2½ por 100 del total del empréstito, y aumentando este tipo á razon de ½ por 100 al año hasta llegar al 10 por 100 del total de la emision en el último año.

La Diputacion podrá anticipar la amortizacion, ó aumentar la cuantía de los plazos en que se divide, cuando sus fondos lo permitan.

Se celebrarán sorteos semestrales para la amortizacion, quince dias antes del vencimiento de cada semestre, entrando en suerte las obligaciones que estén en circulacion á la fecha de los respectivos sorteos.

Art. 11. En el primer dia hábil de cada semestre se abrirá el pago de los intereses devengados en el anterior y de las obligaciones que hayan resultado amortizadas en el último sorteo.

Art. 12. Las obligaciones de este empréstito serán admisibles á la par en toda clase de fianzas y depósitos de empleados, obras y servicios á cargo de la Diputacion provincial de Valencia, y se considerarán como valores públicos para los efectos de su cotizacion oficial en la Bolsa.

Art. 13. Dos representantes, elegidos por los tenedores del empréstito, tendrán derecho á vigilar todas las operaciones del mismo, inspeccionando los libros y documentos de contabilidad, asistiendo á las subastas para la emision de obligaciones y á los sorteos para su amortizacion. Además la Diputacion publicará resúmenes semestrales de todas las operaciones.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=Cirilo Amorós, presidente.=Eduardo Maestre.=Manuel Reig.=Manuel Danvila.=Rafael Atard.=El Vizconde de la Torre de Luzon.=El Vizconde de Bétera, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 21 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Ábrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el Sr. Rosillo.=El Sr. Becerra Armesto pregunta al Sr. Ministro de Marina por qué no se han publicado las disposiciones necesarias para que los oficiales puedan nombrar defensores á los abogados en determinados casos, y asimismo manifiesta que desea hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra acerca de la contestacion que dió sobre la vuelta al servicio del capitan Rogado.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de Marina y de la Guerra lo manifestado por el Sr. Becerra.=Dáse lectura de una proposicion de ley pidiendo se declare puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio.=Apoyada por el Sr. Allende Salazar (D. Manuel), se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Allende Salazar (D. Angel) ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva mandar al Congreso el expediente declarando la incapacidad de determinadas personas para ser concejales, y por consiguiente alcaldes, del pueblo de Navia de Suarna (Lugo); pregunta además si se han derogado las disposiciones expedidas anteriormente acerca de los recursos de alzada relativos á la validez de las elecciones, y anuncia, por último, una interpelacion acerca del servicio de los ramos de correos y de telégrafos, así como sobre el establecimiento del sistema telefónico.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego y pregunta del Sr. Allende Salazar.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Lopez Puigcerver para que se sirva remitir á la Cámara un estado de las cifras que la Hacienda tiene en los Consejos de redencion de Guerra y Marina, expresando las cantidades que hayan invertido, fuera de presupuesto, en armamento y en otras atenciones.=Dáse cuenta de una proposicion incidental pidiendo sea puesto á discusion el dictámen concediendo un plazo al Diputado electo por el distrito de Hoyos para presentar su credencial.=Discurso del Sr. Montilla en apoyo.=Contestacion del Sr. Presidente, mandando leer el art. 42 del Reglamento.=Rectifica el señor Montilla.=Suscítase un ligero debate, en el que toman parte, además de la Presidencia y del Sr. Montilla, los Sres. Ministros de Ultramar y de Gracia y Justicia.=Hecha la pregunta de si se toma en consideracion la proposicion incidental, es desechada en votacion nominal.=El Sr. Neira une su voto al del Sr. Allende Salazar para que venga al Congreso el expediente de incapacidad de alcaldes del pueblo de Navia de Suarna.=Se acuerda comunicar este ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre la enmienda del Sr. Balaguer al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Alusiones personales de los Sres. Balaguer y Santos Guzman, advirtiendo varias veces la Presidencia á este último señor que se limite á la alusion.=Rectificacion del Sr. Villanueva.=Renuncian la palabra los Sres. Calbeton y Durán y Cuervo.=Rectificacion del Sr. Labra.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Nueva rectificacion del Sr. Labra.=Se retira la enmienda.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra participando no poder remitir el expediente reclamado por el Sr. Becerra Armesto, relativo á la vuelta al servicio del capitan graduado teniente D. Marcial Rogado Robles.=Se

lee y queda sobre la mesa el dictámen sobre la proposicion de ley prorrogando por dos meses más el término para consignar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto, que señala el art. 4.° de la ley de 20 de Julio de 1883 sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde El Jaroso á Garrucha.=Orden del dia para el lunes: continuacion de la discusion pendiente, y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Rosillo Alquier, anunciándose que ingresaba en la Seccion sexta.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina.

Deseo saber por qué razon no se han publicado por el Ministerio de Marina, en armonía con lo hecho por el de la Guerra, las disposiciones necesarias sobre el derecho que se concede á los oficiales para poder nombrar defensores á los abogados en determinados casos, privándoles de este medio de defensa que la nueva ley de bases sobre organizacion de los tribunales militares otorga, lo mismo al ramo de Guerra que al de Marina.

Al mismo tiempo he de dirigir tambien otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. Debo decir á su señoría que la contestacion que ha dado á mi pregunta respecto del expediente incoado sobre la vuelta al servicio del capitan Sr. Rogado, es una contestacion que no está de acuerdo con las noticias que yo tengo respecto de ese expediente, y deseo dirigir á S. S. con este motivo algunas preguntas en el dia que S. S. tenga la bondad de asistir al Congreso á contestarlas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrán las preguntas de S. S. en conocimiento de los Sres. Ministros de Marina y Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Allende Salazar (D. Manuel), declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio, Vizcaya (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm. 19, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Manuel): He pedido la palabra para rogar á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion de ley que he tenido el honor de presentar á las Córtes, cuya lectura acaba de hacer el Sr. Secretario, y que se refiere á que sea comprendido entre los puertos de interés general de segunda clase el de Lequeitio, en la provincia de Vizcaya. Yo tengo confianza absoluta en que la Cámara la tomará en consideracion, no solo por el interés con que ha atendido siempre á los asuntos que son de verdadera utilidad para los pueblos, sino por la benevolencia que constantemente ha prestado el Congreso á las proposiciones de cualquier Diputado.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): He pedido la palabra para rogar á la Mesa tenga la bondad de pedir al Sr. Ministro de la Gobernacion la remision del expediente declarando la incapacidad para ser concejal, y por consiguiente para ser nombrado alcalde, del que lo fué en 1883 del pueblo de Navia de Suarna, distrito de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Al mismo tiempo desearia tambien que la Mesa preguntara al Sr. Ministro de la Gobernacion si ha dictado alguna disposicion ó alguna Real órden derogatoria de las disposiciones expedidas hace un año por el Ministro de la Gobernacion Sr. Gullon, acerca de los recursos de alzada relativos á la declaracion de validez ó nulidad de las elecciones y de incapacidad de los concejales.

Al mismo tiempo ruego tambien al Sr. Presidente que manifieste al Sr. Ministro de la Gobernacion mi deseo de dirigirle, tan pronto como termine la discusion del mensaje, una interpelacion que desde luego le anuncio, acerca del mal estado en que se halla el servicio de correos, del pésimo estado del servicio telegráfico, y del ningun estado en que se encuentra el servicio telefónico, porque el Gobierno ni deja establecer ese servicio á los particulares, ni permite tampoco que se utilicen los medios de que dispone para este servicio.

Ruego á la Mesa se sirva tambien pedir al Sr. Ministro de la Gobernacion los datos que se expresan en la nota adjunta, que deseo conste en el *Diario de las Sesiones*:

Correos.

1.° Estado de todos los nombramientos de empleados de correos, incluso peatones y carteros, desde el 18 de Enero del presente año.

2.° Hojas de servicios de todos los administradores principales de correos.

3.° Quejas recibidas en la Direccion general de correos desde 18 de Enero, sobre abusos en este servicio.

4.° Expedientes formados á los empleados del ramo á consecuencia de estas denuncias.

5.° Estado del movimiento durante el año 1883 en el ramo de correos, con expresion de las cartas que han circulado sin sellos de franqueo, con expresion de lo ocurrido en los cinco primeros meses de 1884.

6.° Expediente formado para dar ingreso en esta carrera á las mujeres, y datos estadísticos acerca de esta materia.

7.° Expediente formado para la fusion del cuerpo de correos con el de telégrafos.

Teléfonos.

1.° Expedientes de concurso para el establecimiento de las líneas telefónicas en Bilbao, Madrid y Barcelona.

2.° Antecedentes legislativos y Reales decretos ó Reales órdenes dictadas acerca de los teléfonos en España.

3.° Datos estadísticos de otras Naciones, especialmente de todos los cantones de Suiza.

4.° Expediente formado á consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de Madrid pidiendo permiso para montar un servicio telefónico para incendios.

5.° Expediente formado á consecuencia de la solicitud presentada por la Compañía del cable de Bilbao á Inglaterra para establecer por su cuenta un hilo directo de Bilbao á Madrid.

6.° Concesiones otorgadas hasta ahora en España para el establecimiento de líneas telefónicas.

Telégrafos.

1.° Expedientes para la creacion de estaciones telegráficas municipales en Mundaca y Elanchove (Vizcaya).

2.° Expediente para elevar á dia completo la estacion de Bermeo.

3.° Datos estadísticos del año 1883 respecto á todas las estaciones de dia completo y de servicio permanente, expresando el número de telegramas particulares expedidos y recibidos, la recaudacion por todos conceptos, y los sueldos del personal de cada una de ellas.

4.° Iguales datos estadísticos respecto á la estacion telegráfica de Bermeo durante el año 1883.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion las preguntas del Sr. Allende Salazar.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: He de presentar á las Córtes un proyecto de ley, y para formularle necesito algunos datos que quiero que tengan carácter completamente oficial; por cuya razon ruego á la Mesa se sirva comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el deseo del Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, de que remita un estado de las cifras que la Hacienda tiene en los Consejos de redencion de Guerra y Marina, expresando las cantidades que se han invertido por dichos Consejos, fuera de presupuestos, en armamento y en otras cosas, para lo cual les da derecho la ley de su creacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion incidental que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sellent): Dice así: «Los Diputados que suscriben, ejercitando el derecho que les concede el art. 153 del Reglamento, piden al Congreso se sirva declarar que hay razones de equidad para que se discuta, con preferencia á cualquier otro asunto, el dictámen fijando un plazo para que el Diputado por el distrito de Hoyos, provincia de Cáceres, presente su credencial.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1884.=Juan Montilla.=Víctor Balaguer.=José Canalejas y Mendez.=Angel Allende Salazar.=Manuel Armiñan.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Gonzalo Pelligero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montilla tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **MONTILLA**: Señores Diputados, no creais que es deseo de entorpecer la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, el que nos ha movido á presentar á vuestra deliberacion la proposicion que voy á apoyar, referente á la discusion, con preferencia á todo otro asunto, del dictámen fijando un plazo para que el Sr. Camison, Diputado electo por el distrito de Hoyos, presente su credencial.

Es tan extraño todo cuanto ocurre respecto de esta acta, que no puede ménos de llamar la atencion del Congreso. Todos sabeis que despues de haber dictaminado la Comision se presentó una enmienda por el Sr. Conde de la Encina, enmienda que despues de ser tomada en consideracion por mayoría de votos y de haber sido combatida por los Diputados que se sientan en estos bancos, fué rechazada por el Congreso. Parecia lo natural que el dictámen que la Comision de actas habia de dar sobre este asunto, despues de haber sido desechado el primer dictámen que presentó, y de haber sido rechazada tambien la enmienda que sustituyó á aquel dictámen, habria de discutirse en un plazo perentorio y breve, á fin de cumplir lo que previene el art. 120 de la ley electoral. Pues bien, Sres. Diputados; la Comision de actas, cuando á ella volvió aquel dictámen por acuerdo de la Cámara, á propuesta de nuestro dignísimo Presidente, que interpretó en esta ocasion, como en todas, rectamente el Reglamento, ha emitido nuevo dictámen concediendo al Sr. Camison, en vez de los ocho dias que antes proponia para la presentacion del acta, y de los treinta que proponia la enmienda del Sr. Conde de la Encina, rechazada por el Congreso, un plazo de quince dias. Todos creíamos que esto era ya una cosa discutida, tratada y casi sancionada por la Cámara; pero nos hemos encontrado con que, no sé por qué procedimientos, no sé por qué amenazas, no sé por qué causas, no se pone á discusion ese dictámen, aunque se halla incluido en la órden del dia, para que se apruebe ó se desapruebe, en una palabra, para que se discuta. Como se ha de decir la verdad, y yo vengo con efecto á decirla, he de indicaros la causa de este entorpecimiento, de esta detencion.

Parece que el Sr. Conde de la Encina, cuya enmienda convertida en dictámen fué rechazada por el Congreso, se propone combatir este nuevo dictámen, y ante el temor de una interrupcion demasiado larga del debate de la contestacion al discuro de la Corona, no se pone á discusion el dictámen.

Yo no dirijo cargo ninguno al Sr. Presidente de la Cámara, pero sí se le dirijo al Gobierno de S. M. Cierto que el Sr. Presidente de la Cámara es el que dirige las discusiones de los asuntos que se hallan puestos á la órden del dia; pero el Gobierno de S. M. tiene que tener una participacion muy directa en todo lo que se refiere á la marcha general de los negocios públicos, de los cuales está encargado. Si porque el señor Conde de la Encina se proponga oponerse á ese dictá-

men, ha de permanecer esta acta en el estado irregular en que se encuentra; si por sola esa razon ha de permanecer ese dictámen en la órden del dia sin discutirse, tened por seguro que nosotros, en uso de nuestro derecho y ejercitando los que el Reglamento nos concede, todos los dias, hasta que ese dictámen se discuta, presentaremos proposiciones incidentales, para lograr que se decida lo conveniente sobre el acta del distrito de Hoyos, del cual es legítimo representante el Sr. Gonzalez Fiori, á quien se priva del ejercicio del más legítimo y respetable de los derechos. ¿Es posible que la Cámara consienta que asuntos puestos á la órden del dia, que este dictámen de la Comision de actas que en esa órden del dia está incluido, no se discuta nunca? Porque, Sres. Diputados, la proposicion misma lo dice; nosotros nos fundamos en una razon de equidad, que resulta justificada por la época en que nos hallamos. Todo el mundo sabe, todo el mundo conoce que una vez terminada la contestacion al discurso de la Corona, que durará tal vez hasta mediados de Julio, se suspenderán las sesiones de Córtes, como siempre ha sucedido en todas las legislaturas en esa época del año. Lo que se quiere lograr es, lo que se quiere conseguir es, no poniendo á discusion ese dictámen de la Comision de actas, en que se propone el cumplimiento del art. 120 de la ley electoral; lo que se quiere lograr, repito, es que el Sr. Camison conserve en su bolsillo ese papel que no es acta ni es nada, para escarnecer, para burlar de este modo, no solo la ley, sino los derechos de los electores de Hoyos, derechos que han ejercido tan legítimamente como los electores que han dado sus votos á los que aquí nos sentamos.

¿Qué causas impiden que se discuta este dictámen? ¿El discurso que pueda pronunciar en contra el Sr. Conde de la Encina? Pues la razon y el sentido comun dicen lo que aquí va á suceder; porque nosotros estamos dispuestos á presentar todos los dias, en virtud del derecho que nos concede el art. 153 del Reglamento, proposiciones incidentales sobre este asunto, mientras el dictámen de la Comision de actas esté sobre la mesa y no se ponga á discusion. ¿Se va á perder tiempo en esto? Pues ese tiempo que se pierde en esto; ese tiempo que estamos perdiendo lastimosamente en estos momentos en que me estais oyendo apoyar esta proposicion; ese tiempo que ha de perderse lastimosamente, ¿no puede emplearse en discutir ese dictámen? Yo, como antes he dicho, no hago cargos á la Mesa, se los dirijo al Gobierno. Es el Presidente el que dirige las discusiones; pero la manera de ser del gobierno parlamentario, consiste en que para que pueda existir, en que para que pueda funcionar dentro de un órden regular, haya completa armonía entre los Presidentes de las Cámaras y los Gobiernos; de tal suerte, que cuando no existe ese acuerdo y sobreviene una crisis, ó triunfa el Presidente de la Cámara que representa á la mayoría, ó triunfa el Gobierno que tiene la confianza de la Corona. Yo no dirijo, pues, censuras á la Mesa; yo se las dirijo, por el contrario, muy graves y muy fuertes al Gobierno de S. M., que encuentra como el mejor de todos los procedimientos el que no se discuta ese dictámen, el privar al distrito de Hoyos de su legítima representacion, por no molestar al Sr. Conde de la Encina, dignísimo Diputado de esa mayoría, que solo puede hacer un discurso en contra, no del dictámen, sino en contra de todos vosotros, que en una votacion nominal habeis dicho ya que vuestro criterio es más conforme con el de la Comision, que antes concedió ocho dias, y ahora concede quince al Sr. Camison, que no con el criterio individual, muy respetable, muy razonado, pero que no ha sido el vuestro, del Sr. Conde de la Encina.

Yo siento que no esté presente S. S., para que sepa cuáles son nuestros propósitos; pero de todos modos, ya sabe, si se propone tratar esta materia, que aquí estaremos todos los dias, que aquí nos encontraremos todos los dias á primera hora, para discutir este punto, hasta que ese obstruccionismo suyo desaparezca, para que despues de esto, no pueda dudar nadie en España de que el Sr. Camison no es Diputado por ninguna parte, de que la Cámara tarda en discutir ese dictámen á fin de que el Sr. Camison pueda conservar en su bolsillo un papel llamado acta, á despecho de los electores del distrito de Hoyos. Porque despues de todo, ¿de quién es Diputado electo el Sr. Camison? ¿Por dónde? Pues únicamente es Diputado electo por el Sr. Conde de la Encina.

Voy á terminar, Sres. Diputados. Todos los dias presentaremos proposiciones incidentales; estas proposiciones se apoyarán con más extension que la que yo he dado á mi discurso en el dia de hoy, si no llega á discutirse ese dictámen; y en el caso de que el obstruccionismo se lleve hasta el punto de impedir que ese dictámen se discuta, nosotros os impediremos hasta discutir la contestacion al discurso de la Corona. Nosotros hemos de procurar que se discuta ese dictámen, en reconocimiento del derecho y de la ley, y si no se discute ese dictámen, nosotros presentaremos proposicion sobre proposicion, hasta lograr que ese sistema de obstruccion, que nace de la oposicion del Sr. Conde de la Encina, concluya, hasta lograr que el Congreso deje de seguirle en ese camino. ¡Triste espectáculo es el que da esta mayoría! Si persistiera en ese camino, bastarian dos ó tres Diputados para impedir, por medio de los procedimientos reglamentarios, la aprobacion de leyes importantes. Triste espectáculo seria el que daríais no aprobando esta proposicion; triste espectáculo daríais dando vuestra sancion á este obstruccionismo; pero yo os he de decir una cosa, y es, que si hoy se trata de cosas que pueden parecer pequeñas, tomando ejemplo de este hecho se os podria impedir á vosotros el dia de mañana la realizacion de cosas tan importantes, tan necesarias, que sin ellas no podria cumplirse la Constitucion del Estado.

El sistema del obstruccionismo está condenado en todas partes afortunadamente; en los países en donde la pasion ha podido exagerar este sistema, no se ha llegado nunca á ese terreno; las minorías más ó ménos importantes han proporcionado siempre al Gobierno y á la mayoría, con empeño, que sean ejecutivos sus acuerdos. ¡Qué precedente tan funesto sentais de obstruccionistas, para que el Sr. Camison no presente el acta! ¡Ah, Sres. Diputados! Si siguiendo ese ejemplo nosotros fuéramos obstruccionistas para todas las cuestiones de gobierno; si esta minoría siguiera el ejemplo del Sr. Conde de la Encina y de otros Diputados de la mayoría, nosotros seríamos obstruccionistas en todas las cuestiones de gobierno, porque ya sabeis que con el actual Reglamento nos seria muy fácil.

Yo me dirijo, por tanto, al Sr. Ministro de Ultramar, que se encuentra aquí representando al Gobier-

no, en la seguridad de que se levantará y os dirá que presteis vuestra aprobacion á esta proposicion incidental, porque de esa manera se os probará que el Gobierno no se presta á complacencias locales contra la ley y el derecho; que en último término la acepteis, porque si no, seguiremos vuestro ejemplo y vereis en perjuicio de quién resulta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, por toda contestacion al voto de censura que le ha dirigido el señor Montilla (*El Sr. Montilla pide la palabra*), si bien lo ha tomado en términos tan corteses que casi desapareceria el voto de censura, no tiene que dar más contestacion á S. S. que la lectura del art. 42 del Reglamento, de lo cual va á encargarse un Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Dice así:

«Art. 42. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones del Congreso, y con anuencia de éste designará los dias en que no debe haberlas; cuidará de mantener el órden; señalará y dirigirá las discusiones; concederá la palabra segun el órden en que se hubiere pedido; fijará las cuestiones que se han de discutir y votar; firmará las actas del Congreso y los proyectos de ley y mensajes que se remitan al Gobierno y al Senado, y anunciará al fin de cada sesion las materias de que se deba tratar en la siguiente.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Además, la Mesa está procurando venir á un término de concordia, á fin de que este asunto no ofrezca dificultades. No se propone ni ha sido nunca obstruccionista, y en cualquiera que notara que tenia esta tendencia, haria todo lo que de su parte estuviese para evitar que se siguiera este camino funesto por cualquier Diputado, de cualquier procedencia, que lo viniera á ser. Despues de dichas estas palabras, la Presidencia tiene mucho gusto de conceder la palabra al Sr. Montilla.

El Sr. **MONTILLA**: Yo no voy á discutir con el Sr. Presidente; me lo impide, en primer lugar, el respeto que me merece como representante de todos nosotros, y además, las condiciones personales del señor Conde de Toreno; pero á la lectura del art. 42 del Reglamento, que ha dispuesto S. S. que se lea como contestacion á las palabras que yo he pronunciado, debo contestar con la lectura del 153, que dice:

«Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental, ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, el Congreso, oyendo al autor de ella, acordará lo que tenga por conveniente.

El discurso del autor en este caso se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.»

Fijáos bien, Sres. Diputados, en el texto de este artículo. El art. 42 del Reglamento concede al señor Presidente la facultad de poner á discusion los asuntos que se encuentran á la órden del dia, tal como lo tenga por conveniente; pero el 153 da esta facultad al Congreso; y por lo tanto, más que una censura al Sr. Presidente, el hacer uso del art. 153 es una apelacion en derecho; de manera que no es censura, ni es tampoco cargo alguno dirigido al Sr. Presidente, el uso del art. 153 del Reglamento, que nos concede á todos la facultad de determinar el curso que deba darse á los negocios; y como los Diputados que hemos presentado esta proposicion nos hemos limitado á pedir, en virtud de este artículo, que se ponga á discusion el dictámen de la Comision de actas señalando un plazo al Sr. Camison para que presente el acta, no envuelve censura alguna, porque esto no impide absolutamente en nada el ejercicio de las facultades presidenciales que señala el art. 42; es únicamente una apelacion que se hace al Sr. Presidente. Yo le ruego que no lo tome como una censura, pero sí como una censura al Gobierno; y vuelvo á repetir este punto, porque me extraña mucho que estando presente un Ministro de la Corona y tratándose de un asunto de esta clase, ese Ministro no pida la palabra para aconsejar al Congreso si se ha de aprobar esta proposicion, pues que el Congreso ¿no ve un representante del Gobierno en ese banco? ¿No está ahí el Sr. Ministro de Ultramar? Pues qué, ¿no se entera de lo que aquí se debate? Si representa al Gobierno, ¿no sabe de lo que se trata?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Montilla, comprenda S. S. que está fuera del Reglamento; que solo por las circunstancias especiales del asunto que se está discutiendo, le estoy concediendo una latitud inusitada, y espero que S. S. corresponda á ella abreviando en lo posible el discurso que está pronunciando. (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra.*)

El Sr. **MONTILLA**: Yo agradezco mucho á su señoría las consideraciones que me está demostrando en la sesion de hoy, y efectivamente, yo no estaba dentro del Reglamento, porque no podia rectificar, toda vez que no trataba de discutir con el Sr. Presidente, que era á quien podia rectificar, y no habiéndose dicho nada por parte del Gobierno ni de la Comision de actas, evidentemente yo no estoy dentro de las rectificaciones.

Yo me extrañaba que cuando se va á provocar aquí una votacion nominal sobre una proposicion incidental, el Gobierno permaneciera silencioso, porque yo creo que el Gobierno tiene la mision, siempre que hay una votacion de esta clase, de decir á los señores Diputados la opinion que tiene sobre el punto objeto de debate, para que el sistema parlamentario funcione dentro de la normalidad con que todos lo deseamos.

Concluyo rogando al Sr. Presidente que no considere como voto de censura á S. S. esta proposicion, porque nuestro ánimo ha sido hacer uso de un artículo del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Soy demasiado viejo en estos escaños y llevo demasiados años de vida parlamentaria, para que me hagan salir del papel que debo desempeñar el tono del discurso y la excitacion que ha hecho al Gobierno el Sr. Diputado, que á falta de razon sólida en que apoyar la apelacion á la Mesa, acude á reclamar al Gobierno.

El Gobierno no tiene interés alguno en una cuestion puramente reglamentaria; y aunque le tuviese, se guardaria muy bien, siendo el Ministro de Ultramar el ménos á propósito, por ser ajeno á esta Cámara; se guardaria, repito, de intervenir en una cuestion entre un Sr. Diputado y el Presidente, en la que se trata nada ménos que de poner en duda las atribuciones de la Presidencia. Si el Gobierno considerase conveniente intervenir en alguna forma en esta cuestion, seria para dar fuerza á la autoridad del Presidente: por tanto, yo soy ahora el que se extraña y el que alza la voz para maravillarse de la apelacion y del tono de la apelacion del Diputado que acaba de

hablar, cuyo derecho respeto, pero cuya falta de razon en este momento, su mismo discurso me parece que no ha servido más que para ponerlo de manifiesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montilla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Bien se conoce que el Sr. Ministro de Ultramar no pertenece á esta Cámara; pero se conoce mucho más que no ha oido lo que yo he dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Considere S. S. que los términos en que se está expresando no me parecen los más convenientes, y desde luego no implican rectificacion de ninguna especie, sino una réplica.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Ministro de Ultramar ha dicho que yo no tenia razon ninguna, y que por eso no habia dirigido su palabra el Gobierno; por lo demás, dejo al juicio de la Cámara si en las palabras que yo he pronunciado hay algunas que hayan podido molestar ni ofender á nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero no indican una rectificacion, sino una réplica, que es lo que no puede su señoría hacer.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Ministro de Ultramar ha dicho que el Gobierno se abstenia de tomar parte en esta cuestion porque él no pertenecia á esta Cámara; y yo he empezado diciendo que bien se conoce que el Sr. Ministro de Ultramar no pertenece á esta Cámara, puesto que ignora el Reglamento de la misma. No considero que esto sea ofensa para nadie, ni mucho ménos que sea motivo para que el Sr. Presidente me toque la campanilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no he dicho que sean ofensivas las palabras de S. S., porque entonces hubieran sido otros los términos en que yo le hubiese interrumpido. *(El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ocupa su asiento.)*

El Sr. **MONTILLA**: Pero ahí está el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que pertenece á esta Cámara, y puesto que yo he dicho muchas veces al Sr. Ministro de Ultramar que no era mi objeto dirigir ninguna censura al Sr. Presidente, y S. S. ha manifestado que no podia tomar parte en este debate porque consideraba que esta era una cuestion reglamentaria entre el Presidente y los Diputados, he de decir que yo me he limitado únicamente y me ha de permitir el señor Presidente que lo repita, puesto que ya está en el banco azul el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuya rectitud me garantiza los medios de que el Gobierno preste su conformidad á esta proposicion, yo me he limitado á decir, que puesto sobre la mesa el dictámen referente al plazo concedido al Sr. Camison para presentar su acta, despues de haber el Gobierno aceptado el dictámen y la enmienda del Sr. Conde de la Encina en que se ampliaba este plazo, y habiendo acordado la Comision que el plazo sea de quince dias, término medio entre lo que proponia el Sr. Conde de la Encina y lo que pedia el dictámen de la Comision, y no discutiéndose este dictámen porque hay algunos Sres. Diputados de la mayoría que quieren hacer la oposicion, siguiendo con esto un procedimiento obstruccionista, los Diputados que nos sentamos en estos bancos hemos presentado una proposicion incidental, usando de las facultades que nos concede el art. 153 del Reglamento, que en nada menoscaba las que concede el art. 42 al Presidente de la Cámara, sin que nuestro ánimo sea censurar al Sr. Presidente del Congreso, segun he manifestado repetidas veces en el curso de este debate, para que el Congreso, volviendo sobre su acuerdo del dia anterior, condenando un procedimiento que si se aceptara por las oposiciones, seria perjudicialísimo para la marcha del sistema representativo y constitucional, el Congreso, volviendo por los fueros de la ley y por los fueros del derecho, hollado en esta obstruccion constante y permanente del legítimo derecho que tienen los electores del distrito de Hoyos para que se discuta el acta y se siente aquí el que representa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Montilla, no está su señoría rectificando, sino que está repitiendo su discurso; y como no se me ha olvidado que antes dijo su señoría que queria probar que si no se discute el acta de Hoyos podia perderse más tiempo, me temo que S. S. esté probando este aserto suyo, y eso no dejaria en buen lugar ni á la Presidencia, ni al Congreso, por lo que le ruego que se ciña á la rectificacion y me evite tenerle que llamar repetidas veces á ella.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, no ha sido mi ánimo en esta ocasion demostrar á S. S. que tambien por parte de la minoría podia haber obstrucciones, sino que habiéndose excusado el Sr. Ministro de Ultramar de dar su opinion sobre la proposicion que se discute, tanto por no pertenecer á esta Cámara, como porque S. S. equivocadamente, de buena fe, creia que aquí se trataba de dar un voto de censura á la Mesa *(El Sr. Ministro de Ultramar*: He dicho que se trataba de una cuestion con la Mesa), y habiendo entrado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y ocupado su asiento, yo resumia mis palabras, porque espero que el Gobierno, antes de que se vote la proposicion, que será nominalmente, nos dirá su opinion, para ver si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, convencido de las razones que estoy exponiendo, aconsejaba á la mayoría que vote la proposicion, y de este modo cese el espectáculo que estamos dando de no discutir un dictámen y de tener que apoyar proposiciones incidentales, para que se discuta un dictámen como éste, en que se concede á un Diputado electo el plazo de quince dias para presentar su acta. Hacia consideraciones que me propongo en este momento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Montilla, está su señoría replicando, porque en la rectificacion no cabe el hacer consideraciones.

El Sr. **MONTILLA**: Estaba diciendo, Sr. Presidente, que me proponia no hacer más consideraciones, sino única y exclusivamente suplicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que en nombre del Gobierno preste su apoyo á esta proposicion incidental, porque es doloroso que los Diputados de la mayoría sean obstruccionistas, y luego se diga que nosotros tenemos la culpa de que se siga un camino tan perjudicial, tan anti-reglamentario y tan contrario á la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Faltaria á un deber de cortesía si permaneciese en silencio ante las repetidas excitaciones del señor Montilla. Cumplo, pues, con un deber manifestando lo que sin duda alguna está en el ánimo de todos los Sres. Diputados, y lo que me atrevo á suponer que el Sr. Montilla sabia sin necesidad de preguntármelo ni de que yo se lo manifestara.

Nadie puede poner en duda el derecho del señor Montilla, como de todos los Sres. Diputados, de pre-

sentar proposiciones incidentales que afecten al curso y direccion de los debates; pero tampoco puede poner nadie en duda el derecho del Presidente de la Cámara, consignado en el art. 42 del Reglamento, de fijar las cuestiones que se han de discutir y votar. Estos dos derechos, en lucha, por decirlo así, se resuelven, como la mayor parte de los derechos de los Diputados en el Parlamento, por las reglas de prudencia, sin las cuales es absolutamente imposible la armonía ni entre las instituciones ni aun entre los diferentes derechos de los mismos individuos que componen estos Cuerpos. Por consiguiente, solo reglas y principios de prudencia pueden regir esta facultad absoluta del Presidente y este derecho del Diputado.

La mision del Gobierno cuando aparece alguna diferencia de apreciacion, como en el caso actual, es estar al lado de la Mesa, como no puede ménos de estarlo en el caso presente, hallándose dispuesto, por lo tanto, á apoyar lo que la Mesa resuelva; entendiendo, y de esto no tengo por qué hacer absolutamente ningun género de reticencias, entendiendo que cuando un debate se ha demorado por uno, dos ó tres dias, que no estoy bien enterado de los antecedentes de esta cuestion, aun cuando creo que la demora no ha excedido de este tiempo, claro es que los derechos de la Mesa no pueden ménos de respetarse, y que el deber, á mi juicio, de los Diputados, es esperar á que la Mesa vea llegado el momento oportuno de poner el dictámen á discusion.

Esto me parece que es, con absoluta franqueza y claridad, cuanto puedo y debo decir en el asunto, y me parece que quedarán satisfechos los deseos manifestados por el Sr. Montilla de conocer la opinion del Gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): El respeto que debo á los Sres. Diputados me obliga á decir algunas palabras. El señor Montilla apeló á mí en un tono un tanto elevado, como extrañándose de que yo no hubiera tomado parte en una cuestion que habia nacido estando yo aquí sentado. Por consiguiente, el tono en que contesté á su señoría, que no pasó tampoco de un tono elevado, estaba ni más ni ménos á la altura del suyo. Su señoría me pidió mi opinion, no sobre un voto de censura, palabra que no salió de mis labios, sino sobre una cuestion que tenia con el Sr. Presidente; y yo, en uso de mi derecho, contestando á esta apelacion, manifesté que mi parecer era que este Sr. Diputado no tenia de su parte la razon.

Estaba en mi perfecto derecho. Y no lo estaba ménos manifestando que, entre las razones que tenia para no intervenir en el debate, se hallaba la de no ser Diputado y no pertenecer á esta Cámara; porque es evidente que si nuestros juicios como Ministros deben ser siempre parcos para intervenir en las discusiones que pueda haber en el seno de un Cuerpo Colegislador, tanto más parcos debemos ser cuando no pertenecemos á él y cuando ninguna razon de gobierno ni de interés de ningun género nos llama á intervenir. He tenido la honra de contestar al Sr. Diputado, el cual comprenderá que mis palabras, en la forma en que hice uso de ellas, respondian á la idea que tenia de cuál era mi mision y mis funciones en el momento de que se trataba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montilla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Diré unas cuantas palabras. Al Sr. Ministro de Ultramar, que yo no me considero ofendido por sus palabras, porque al pronunciarlas estaba en su perfecto derecho; y si el tono que ha empleado S. S. era igual al que yo he empleado, ni el tono de mis palabras era ofensivo para S. S., ni el tono de S. S. era ofensivo para mí.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia diré que siento mucho, muchísimo, que haya considerado que los autores de esta proposicion pretendíamos dar, no un voto de censura á la Mesa, ni siquiera una indicacion sobre las reglas de conducta que debe seguir. Nada más lejos de nuestro ánimo. Lo que nosotros pretendemos con esta proposicion, es única y exclusivamente que el Congreso, que el Sr. Presidente y que el Gobierno de S. M. comprendan por qué este dictámen no se discute. Porque aquí, Sres. Diputados, debe decirse la verdad, y por encima de todos los Reglamentos está lo que sucede en el fondo de las cosas. Este dictámen no se discute porque hay uno ó dos Sres. Diputados de la mayoría que dicen que van á impugnarlo; y como nosotros nos proponemos demostrar que, fuertes en el ejercicio de nuestro derecho, hemos de gastar, si se permite la frase, más tiempo en discutir cuestiones de este género que el que se invertiria en la discusion del dictámen de la Comision, yo rogaria al Sr. Ministro que influyera para que se tomase en consideracion esta proposicion nuestra, y suplicaria á la Mesa que no la considerase como voto de censura, porque los firmantes de la proposicion estamos contentos con la conducta del Sr. Presidente, y más bien que voto de censura estaríamos dispuestos á darle un voto de gracias.»

Leida por segunda vez la proposicion incidental, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada ésta, quedó aquella desechada por 80 votos contra 19, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Sallent (Conde de).
Camps.
Goicoerrotea (Marqués de).
Rodriguez San Pedro.
Velasco.
Casado.
Neira.
Cerveró.
Pino.
Muro Carratalá.
Cabezas.
Herranz.
Mazarredo.
Oliva (Marqués de).
Ortí.
De Gabriel.
Allende Salazar (D. Manuel)
Larios.
Martos Perez.
Camacho.
Zulueta.
Lopez Chicheri.
Machimbarrena.

Villanueva de Valdueza (Marqués de).
Sala.
Torres.
Molleda.
Puga.
Perez Garchitorena.
Sanchez Chicarro.
Gonzalez del Valle.
De Juan.
Gonzalez Stéfani.
Massanet.
Angosto.
Maestre.
Carrasco.
Dato.
Pons.
Nicolau.
Perez Batallon.
Hernandez Iglesias.
Cussano (Marqués de).
Lorite.
Los Arcos.
Ibargoitia.
Hinojosa.
Lasierra.
Espada.
Almenas (Conde de las).
Alvarez Bugallal.
Fernandez Navarrete.
Rodriguez del Rey.
Martinez.
Irueste (Vizconde de).
Perogordo.
Fernandez Capetillo.
Jaraquemada.
Berdugo.
Grajera.
Reina.
Boguerin.
Fernandez Hontoria.
Sanchez de Toca.
Menendez Pelayo.
Pidal (Marqués de).
Perez San Millan.
Belmonte.
Lastres.
Silvela (D. Luis).
Miguel y Gomez.
Bonilla.
Laiglesia.
Montortal (Marqués de).
Amorós.
Mon.
Catalina.
Gonzalez (D. Teodoro).
Ordoñez.
Sr. Presidente.
Total, 80.

Señores que dijeron *sí*:

Quiroga Lopez Ballesteros.
Martinez (D. Cándido).
Lopez Dominguez.
García San Miguel.
Linares Rivas.
Canalejas.
Ahumada (Marqués de).
Armiñan.
Marin.
Rius (Conde de).
Becerra Armesto.
Folla Miragaya.
Reus.
Montilla.
Merelles.
Leon y Castillo.
Allende Salazar (D. Angel).
Dávila.
Eguilior.
Total, 19.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Neira tiene la palabra.

El Sr. **NEIRA**: Para unir mi ruego al del señor Allende Salazar á fin de que el Sr. Ministro de la Gobernacion traiga á la Cámara el expediente de incapacidad del alcalde de Navia de Suarna, y podamos todos ver y comprobar la rectitud, la imparcialidad, la justicia con que siempre procede el Gobierno de Su Majestad.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Neira.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Sigue el debate de la enmienda del Sr. Balaguer. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19, y* Diario *número 26, sesion del 20.*)

El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Señores Diputados, creo de mi deber levantarme, no á contestar al discurso del Sr. Labra, pero sí á hacer algunas declaraciones en interés del principio de gobierno en sus relaciones á la isla de Cuba, con motivo de algunas de las apreciaciones que el Sr. Labra ha hecho.

¡Triste discurso el del Sr. Labra; triste tendencia sobre todo, y triste y funesto eco el que ha de tener en aquellos países! Para el Sr. Labra y para su escuela, no hay nada bueno en la isla de Cuba; ni régimen político, ni organizacion económica, ni institucion administrativa; nada de cuanto hay allí sirve para otra cosa más que para agravar los males de la Patria. ¿Es esto justo? ¿Es esto cierto? ¿Es verdad que en los males de la isla de Cuba no tenga una parte principal el hado adverso, hado adverso del cual no cabe responsabilidad á algunos ó á muchos de sus hijos? Para el Sr. Labra, repito, no hay institucion política, ni económica, ni administrativa, en la isla de Cuba, que le parezca bien; y al revés de otros señores Diputados, al revés de indivíduos de otros partidos y de otras escuelas, no es que haga responsable de lo que allí pasa á determinado Gobierno ó á determinado partido, no; es que hace responsable de esos males, de esas deficiencias, al Gobierno español. Yo salvo las

intenciones del Sr. Labra; yo conozco su ardiente españolismo; yo sé que cede más á preocupaciones de escuela, y quizá á preocupaciones de partido; pero es lo cierto, que apoderándose de sus discursos una parte de la opinion, y siendo órgano suyo una parte de la prensa, repercuten en la plaza pública, y hacen que toda concesion, sea política, sea administrativa, tenga gravísimos inconvenientes; porque hasta tal punto se engendra allí un cúmulo de odios, una red de enemistades y malevolencias, que no hay concesion de cierta especie que no se convierta en arma de guerra contra el Gobierno de quien emana.

Si son los presupuestos inmoderados, porque así lo exigen las necesidades de la guerra, ese partido dice: el Gobierno nos destruye; si son los presupuestos más elevados de lo que permiten las fuerzas contributivas del país, porque el estado de paz armada en que colocan al país cierto número de aventureros que á su alrededor se ciernen, amenazando con invadirle; si son los presupuestos, digo, más elevados de lo que permitirian las fuerzas contributivas del país, ese partido dice: el Gobierno nos aniquila; si el fruto más preciado del país sufre una baja de tal naturaleza, que los capitales escasean en las arcas particulares y los recursos se aminoran en las arcas públicas, el Gobierno es responsable; si existen causas naturales que producen catástrofes más ó ménos terribles, el Sr. Labra lo decia, el Gobierno tiene la culpa. No, no es el Gobierno el culpable de los males de la isla de Cuba; otros son los elementos, otros son los agentes culpables de esos males. La huida de capitales, efecto primero, desastroso y necesario de la guerra; la multiplicidad y frecuencia de quiebras, efecto de esa huida de capitales; la falta de instituciones de crédito territorial y agrícola que existian en tiempos de bienandanza; la falta de ahorros, ó porque no los hubo nunca, ó porque se absorbieron en los últimos años de catástrofes y desventuras; la falta de capitales públicos, en una palabra, esos son los responsables de la situacion de Cuba, esos son los agentes más ó ménos materiales, más ó ménos personales, más ó ménos racionales, esos son los responsables y los culpables de la situacion de Cuba.

Sí; en Cuba falta capital público, ese capital á que todos los países acuden en crísis económicas para fomentar el país, para procurar atender de una manera interina á los fenómenos que se verifican cuando hay que cambiar el sistema de produccion ó de cultivo, ó cuando sin haber necesidad de acudir á ese cambio radical de régimen, hay que acudir al alivio por medios transitorios, por medios auxiliares, para combatir los perjuicios que causan esos males públicos. El partido conservador cubano así lo entiende, y en esa crísis vuelve la cara al Gobierno y le pide que remedie esos males, le pide que con los recursos que todo Gobierno tiene en su mano, aunque quizá no tantos como ese partido se imagina, pero que tiene más que los particulares, le pide que alivie esos males, que compense esa falta de capital público.

A eso tiende la proposicion que se está discutiendo, en la forma que sus autores la imaginaron, en la forma que el Sr. Santos Guzman la explanó el otro dia, en la forma que ayer tuvé el honor de declarar que el Gobierno la comprendia.

En cambio el Sr. Labra y su partido vuelven la cara á la política y despliegan al aire la bandera autonomista, aprovechando S. S. esta como todas las ocasiones en que tiene lugar á propósito, para desplegarla y defenderla. La bandera autonomista, en la forma que se explica, no es más que el principio de un tejido de desventuras, desventuras tenebrosas, en cuyos principios se ve la guerra moral, en los promedios la guerra política, en los fines la guerra material, y como corolario la pérdida de las libertades de Cuba. Sí, la pérdida de las libertades de Cuba; porque como España está resuelta á defender ese rico floron de su Corona; como España, que en ello interesa su dignidad y su deber, descenderia del rango de Nacion de segundo órden si perdiese alguna de sus preciadas Antillas, España está en la necesidad de conservarla y defenderla de una autonomía que, no lo dude el señor Labra, traeria consigo el establecimiento de un régimen de dictadura y de represion.

Por lo demás, yo no concibo una vida más trabajosa que la que habria de tener esa autonomía que el Sr. Labra nos pinta, esa autonomía que no tiene precedente en ninguna parte, esa autonomía que no tiene su modelo en ningun país, esa autonomía anómala, esa autonomía mixta que consiste en una Cámara de representantes de los intereses que se llaman locales en la grande Antilla, y la eleccion para aquí de Diputados que la sirviesen de órgano en las Córtes españolas. Porque, una de dos: ó entre ambos elementos existe perfecto acuerdo, en cuyo caso el resultado será una Cámara soberana que envía sus delegados á las Córtes españolas; ó hay contradiccion entre ambos elementos, y entonces será la guerra de intereses, la guerra política á muchos miles de leguas de distancia. Pero lo que es peor, si ni el acuerdo ni el desacuerdo fuesen totales; si como es propio de nuestro carácter, este acuerdo ó este desacuerdo fuesen parciales, unas veces reinando el acuerdo y otras el desacuerdo, entonces seria la confusion, entonces seria el desconcierto completo, que se traduciria allí en la desorganizacion del partido conservador cubano, que es hoy el mantenedor más firme del principio de autoridad, en la inervacion de ésta, en su falta de fuerzas, en peligros inmediatos que no tardarian en ofrecer el momento oportuno en que esa banda de aves de rapiña, que se cierne sobre aquel país, encontrara ocasion de caer sobre su codiciada presa.

Pero la autonomía, que seria un peligro que la prudencia reprobaria, que el arte de gobierno condenaria cuando estuviesen resueltas todas las cuestiones económicas, todas las cuestiones de relaciones comerciales entre la Metrópoli y sus antiguas colonias, ó entre éstas y los demás países del mundo; la autonomía, que seria siempre un peligro, es hoy inconcebible, porque todas esas cuestiones están todavía en pié.

Cuando hay pareceres tan distintos como los que resultan en la discusion de estos dias; cuando hay diferencias tan graves, barreras tan enormes como las que separan la enmienda de los Sres. Diputados de union constitucional, que piden la tendencia al cabotaje y hasta el cabotaje mismo, y lo que pide el señor Labra, la autonomía no es concebible. Es de tal manera anómala la situacion que resultaria de esa Cámara insular dictando desde allí acuerdos con motivo de cuestiones de esa especie que no están resueltas, y de esta Cámara peninsular que contestaria quizá con acuerdos contra aquellos acuerdos, que no se concibe cómo un hombre de corazon español puede aconsejar semejante estado de cosas, como ese corazon español

no esté sacrificado al espíritu de secta, al espíritu de escuela.

No está el remedio de los males de la isla de Cuba en la política, aspiracion de todo el pueblo enfermizo é impropia de Naciones sérias y de corazon entero. Esa aspiracion á remediar todos los males por la política pudo ser propia de pueblos antiguos, llamados á tener una existencia efímera, pero no es aspiracion de los pueblos modernos, llamados á realizar sus destinos en el tiempo por millares de años. No está en la política el remedio de la cifra elevada de los presupuestos de la isla de Cuba; no está en la política el remedio para poblar los terrenos yermos de la isla de Cuba, en donde se encuentra el secreto de esa falta de poblacion de que nos hablaba el Sr. Labra, poblacion que há menester de justicia, que há menester de telégrafo, que há menester de correos, que há menester de servicios en el mismo grado, en el mismo órden, con iguales gastos que se hacen en los países más adelantados. La política no creará allí un solo Banco hipotecario, no creará allí un solo ferro-carril; la política no hará brotar espontáneamente de la tierra el ferro-carril central, que está llamado á llevar la vida y la poblacion á terrenos que están hoy desiertos y casi yermos. No; la agitacion estéril de la política, la repercusion de sus ecos en la plaza pública, la conversion de la oficina en junta, de la junta en meeting, y la de éste en asamblea pública, no darán ningun resultado. A algo de eso tendian algunos espíritus inquietos, con algunos hombres de buena fe que no comprendiendo sus intereses y no entendiendo la política, trataban de llevar á la plaza pública las cuestiones más árduas, las cuestiones más atrevidas, los problemas más abstrusos y más propios de los hombres de gobierno. Por fortuna, la prudencia del que en aquella Antilla representa al Gobierno, cortó de raíz el mal, y la cuestion quedó intacta para el Rey con las Córtes, único Poder que aquí y fuera de aquí, lo mismo en España que en Ultramar, representa el Poder legislativo.

La paz pública es el único remedio para los males de Cuba. Cuando la paz pública esté asegurada, cuando esté consolidada, podremos pensar en la solucion de aquellos problemas económicos y políticos, sobre todo, de aquellos problemas políticos de que ayer nos habló el Sr. Labra. Entonces podremos pensar si la alteracion de los valores por efecto de las circunstancias es bastante radical para que sea justo modificar el censo; entonces podremos ver si la autoridad del gobernador general de Cuba puede ser templada, y modificadas sus relaciones con las corporaciones populares; entonces será momento de estudiar con gran pulso si es conveniente tocar la ley de imprenta, y dividir el presupuesto, y regularizar los servicios á que el Sr. Labra se referia.

Pero mientras la paz armada continúe allí, mientras dependa de un solo aventurero hacer poner en armas millares de soldados en la isla de Cuba, no espere S. S. que esta Cámara ni ninguna Cámara dé un voto favorable para alterar el presupuesto en los servicios de que se trata.

En el ínterin, limitémonos á más modestas reformas; en el ínterin, limitémonos á estudiar la reforma arancelaria á que S. S. se referia en la tarde de ayer; limitémonos á estudiar la descentralizacion de la administracion, que es mi *desideratum*, hasta el punto que, no desafío, sino que deseo que el Sr. Labra me enseñe alguna de las disposiciones que se hayan dictado en mi tiempo, en que ese principio de descentralizacion esté combatido, ni que se hayan combatido los errores del género de los que en el dia de ayer denunció S. S., con otro ánimo que el de remediarlos; hasta tal punto estoy persuadido de que en aquel país hay recursos, hay medios y hay instituciones administrativas suficientes para que los asuntos se terminen allí, sin venir aquí sino en casos extraordinarios.

Limitémonos tambien á estudiar la ley de empleados, ley de empleados que yo he iniciado, y que, siendo hombre práctico y sabiendo que lo mejor es enemigo de lo bueno, no he intentado traer aquí, sino que la he enviado al Consejo de Estado, haciendo uso de lo que preceptúa el art. 89 de la Constitucion, segun el cual, pueden aplicarse en Ultramar las mismas reglas que rigen en la Península, y por medio de la cual los naturales del país tendrán medios de llegar á los puestos importantes sin necesidad de servir en los inferiores.

Por lo que hace al patronato, no es llegado todavía el tiempo de decir la última palabra. Háse consumado la mitad de su evolucion, hasta ahora sin desgracias ni contratiempos; no nos dejemos llevar de los precedentes de otros países, en los cuales esa institucion no existia en las condiciones paternales en que se encontraba en Cuba, en que eran otras las relaciones de los amos y los siervos, otras las relaciones entre la produccion y el trabajo: no nos dejemos llevar tampoco del ejemplo de Puerto-Rico; que no se trata de unos cuantos millares de siervos, sino de centenares de millares, y solo cuando la experiencia nos haya hecho comprender que conviene tocar al pacto celebrado por el legislador entre los amos y los antiguos siervos, tocaremos á la clave de esa ley, que está llamada á hacer paulatinamente la trasformacion del trabajo obligatorio en trabajo libre.

¿Para qué esforzarme, Sres. Diputados? Al hablar no tengo más interés ni más mision que poner una protesta frente á las declaraciones del Sr. Labra. Pues qué, ¿ha habido algun partido político en España que haya lanzado al aire el grito de autonomía, ni haya desplegado esta bandera en Cuba y Puerto-Rico? ¿Lo ha hecho el partido liberal? ¿Lo ha hecho el partido izquierdista? ¿Lo ha hecho el partido republicano de una manera auténtica y de una manera doctrinal? ¡Ah, no!

Sus señorías quedan en la soledad; aquí no hay que convencer á nadie; de lo que hay necesidad es de defender los intereses de la Patria; que al fin y al cabo estos discursos no se leen solo en Madrid, van á las Naciones extranjeras, y con espíritu hostil, con espíritu avieso á España, se suele considerar como dogmas lo que se lanza al aire como un grito de escuela que no tiene razon de ser sino en la arrogancia de que se rodea.

Y dicho esto, y estando seguro de que los señores Diputados por Cuba, que traen, digámoslo así, fresca la impresion de lo que allí pasa, discutirán en detalle problemas á los cuales yo no quiero oponer sino afirmaciones, terminaré mi discurso, porque creo que he llevado al ánimo del Congreso, al ánimo del país, y creo que será posible llevar al ánimo de Europa, la conviccion de que es cierto lo que he expuesto al comenzar mi discurso; que la autonomía es un tejido de desventuras, á cuyo principio está la guerra moral, en cuyo medio está la guerra política, á cuyo fin

está la guerra material, y cuyo corolario seria la pérdida de las libertades de la isla de Cuba.

Entre tanto, Sres. Diputados, manifestemos á los habitantes de aquella Antilla (que tienen todo cuanto somos y cuanto valemos, á los cuales no hemos dejado de prestar nuestra cooperacion y nuestros recursos cuando han hecho falta, y á los cuales seguiremos dando en el porvenir nuestro trato de hermanos) que nos preocupamos profundamente de sus intereses, que llevamos dos dias discutiéndolos, y que estamos dispuestos á adoptar aquellas soluciones de equidad que hubiéramos adoptado en un plazo más largo, pero que hoy nos fuerza á adoptarlas el estado de aquella Antilla, estado, vuelvo á repetir, del que no somos responsables, sino que una série de desventuras que sobre ella han caido, colocándola en una situacion excepcional, hace pensar sériamente en la resolucion urgente de los problemas que esta situacion excepcional entraña.

No busquemos en el empirismo la solucion de dichos problemas; busquémosla por medios racionales, como la buscan los partidos que no alardean de radicales, partidos modestos que profesan el principio de que los remedios de tan grandes males no consisten en soluciones radicales, ni se consigue nada con perturbar la paz pública, con removerlo todo; que lo que hay que hacer es marchar lentamente, progresar mejorando, gobernar, en suma; que al arte del gobierno bien entendido sacrifican todas las ilusiones los partidos á que me refiero; arte que con frecuencia olvidan otros, ilusionados por principios de escuela que se convierten, en la práctica, en enseñanzas dolorosas. No tengo más que añadir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Dejando al Sr. Santos Guzman la tarea de contestar al Sr. Labra en la parte del discurso en que S. S. aludió á los firmantes de la enmienda, voy á limitarme á tres rectificaciones.

Uno de los objetos que nos proponíamos al presentar la enmienda, era que la Cámara fijase su atencion en la crísis suprema por que está pasando la isla de Cuba, y ese objeto está ya conseguido, y el mismo Sr. Labra ha reconocido que las circunstancias de la isla de Cuba son extraordinarias.

Primera rectificacion que tengo que hacer al señor Labra. No dije ayer que la enmienda estuviera presentada en nombre de todos los Diputados de la isla de Cuba, sino en nombre de los Diputados que pertenecen á la agrupacion de la union constitucional de Cuba.

Afirmaba ayer S. S. que la union constitucional de Cuba es un partido conservador. La prueba de lo inexacta que es la afirmacion de S. S., se encuentra en que estamos unidos en este punto conservadores, antiguos constitucionales é izquierdistas. La union constitucional de Cuba no es un partido político: podrá ser conservador, pero es conservador de Cuba, conservador de la idea española, conservador de la integridad de la Patria.

Dice el Sr. Labra que el cabotaje es una ilusion, y que le extraña que lo defendamos los hombres de ciertas ideas políticas. No me negará el Sr. Labra que el cabotaje tiene un sentido político eminente; que es un medio de lograr la más íntima y estrecha union de la Península con Cuba. Los que profesamos esta idea queremos hacer de Cuba una provincia verdaderamente española, y como medio de union apelamos á los lazos comerciales que establece el cabotaje, que, sobre ser una solucion de la crísis actual, es al mismo tiempo una medida que tiene un sentido eminentemente político; y la prueba es que solo ante la enunciacion de esta idea, al ver que los Diputados de Cuba la proclaman, han venido los Diputados de otras provincias, se han reunido y han nombrado Comisiones para que se entiendan con la de Cuba á fin de encontrar en el cabotaje la solucion de todos los intereses.

El Sr. Labra ha presentado aquí un verdadero programa de la autonomía. No he de seguir yo á su señoría por ese camino; conozco toda la hidalgía de sus sentimientos y la nobleza de sus aspiraciones; pero en mi opinion, la autonomía no es más que el vehículo que puede conducir á lo que nosotros desde luego no deseamos, y el Sr. Labra tambien estoy seguro de que no desea: por muchos caminos se puede ir á la separacion, pero por el camino de la autonomía, las enseñanzas de la historia me dicen que se va en ferrocarril.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Guzman tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Si la bondad de las doctrinas tan brillantemente expuestas ayer en la Cámara por el Sr. Labra, y la exactitud de los hechos por S. S. afirmados, se hubieran encontrado á la altura de su incomparable elocuencia, es indudable que mi situacion, al tener hoy que hacerme cargo del discurso de S. S., seria verdaderamente difícil, seria quizás obra superior á mis débiles fuerzas; pero no corrian parejas la bondad de la doctrina y la exactitud de los hechos con el arte oratoria y la habilidad reconocida del Sr. Labra. Como aquellos antiguos escolásticos que para poder mejor emplear el sofisma en la argumentacion silogística, introducian cautelosamente el defecto y el engaño en las primeras premisas que sentaban, el Sr. Labra, utilizando su competencia no desconocida por nadie en asuntos coloniales y su profundo saber en las ciencias morales y políticas, con autoridad dogmática, como si se tratara de un principio absoluto ó de un hecho indiscutible, sostenia ayer aquí, aun poniéndose en contradiccion con sus afirmaciones mismas, que la cuestion de Cuba que está ocupando la atencion de la Cámara, que esa cuestion gravísima que hace dos dias viene preocupándonos, no era cuestion económica, sino que era una cuestion esencialmente política, porque, segun S. S., y de aquí la contradiccion, la cuestion presente es á la vez social, política y económica; como si pudiera nunca ser igual el todo á una de las partes que lo componen.

Pero ¿se trata aquí de una cuestion realmente política, ó se ha querido aprovechar este pretexto para hacer un discurso eminentemente político? De cualquier modo que sea, el Sr. Ministro de Ultramar ha desvanecido la ilusion del Sr. Labra. No es esta cuestion política en el sentido y en el concepto en que las cuestiones políticas se entienden dentro del movimiento de nuestros partidos; las palabras del Sr. Balaguer no dejan lugar á duda sobre este punto: suscribiendo esta enmienda aparecen hombres de todos los partidos, el conservador al lado del izquierdista y del fusionista, y podrian aparecer republicanos, porque muchos de ellos están de acuerdo con nuestras apreciaciones. No; no es cuestion política la gravísima crísis económica por que hoy atraviesa Cuba; crísis tremenda

que si no se conjura enérgica é inmediatamente, conducirá al país á una ruina cierta; crísis parecida, aunque no en lo pasajera, á esas grandes calamidades, como el hambre, ó las inundaciones, ó la peste, que requieren para su resolucion el esfuerzo aunado de todos, el poder de la Nacion entera.

Y por otra parte, ni aun en el concepto de que el estado político y social de la isla de Cuba ejerza su natural influencia en la cuestion exclusivamente económica planteada en la enmienda, cabe aceptar para ésta aquel carácter. No, no hay cuestion ninguna política pendiente de resolucion en Cuba; no hay reforma política ninguna que establecer en Cuba, donde rige en toda su plenitud el sistema de asimilacion, sistema tradicional nuestro, admitido por todos los partidos gubernamentales de la Nacion. En el momento actual está dicha nuestra última palabra en cuanto á reformas políticas para aquellas provincias.

Tampoco hay pendiente ninguna cuestion social; la cuestion social está allí resuelta, y si algunas dificultades suscita el patronato, y si alguna perniciosa influencia ejerce respecto de la cuestion económica, esas dificultades y esa influencia débense, más bien que á la solucion vigente, á las sugestiones pertinaces y constantes que contra el sentido mismo de la ley, contra la letra y el espíritu de la misma ley, contra las garantías que la misma ley ofrece para efectuar con la menor perturbacion posible la trasformacion del trabajo en Cuba, promueven incesantemente los amigos del Sr. Labra.

Si en este punto, como en los demás comprendidos en la enmienda, como en las otras causas que nos han traido á la situacion presente, hay que recoger satisfacciones ó que aceptar responsabilidades, no es ciertamente la agrupacion de union constitucional de la isla de Cuba, en cuyo nombre tiene el honor de hablar á la Cámara en este momento el Diputado que usa la palabra, la que tiene que aceptar responsabilidades, y no son ciertamente el Sr. Labra y sus amigos los que tienen que recoger satisfacciones. No han tenido parte alguna, directa ni indirecta, mediata ni inmediata, próxima ni remota, en la guerra que asoló durante diez años la isla de Cuba, los indivíduos que pertenecen á la agrupacion de union constitucional. No la han tenido tampoco en la solucion dada á la cuestion social por la ley de abolicion de la esclavitud, ni por consiguiente, en la influencia que haya podido ejercer en el órden económico.

El Sr. Labra, con su constante y activa propaganda, con sus esfuerzos nunca debilitados, tal vez abusando, como ayer indicaba S. S., del carácter humanitario que esta cuestion afecta, ha podido utilizar medios, emplear recursos, conseguir soluciones que apareciendo falsamente con el carácter de abolicion gradual de la esclavitud, pero constituyendo en realidad la abolicion inmediata, han contribuido sin duda alguna, de una manera desgraciadamente harto eficaz, á colocar á Cuba en la grave situacion en que hoy se encuentra. Tampoco en este punto, repito, tienen responsabilidades que aceptar los indivíduos de la agrupacion de union constitucional.

Y en cuanto á la peticion de las reformas ó soluciones de carácter exclusivamente económico que contiene la enmienda, y que entiende esta agrupacion que han de contribuir eficazmente á poner término á aquella grave situacion; en cuanto á esto, las satisfacciones ha de recabarlas en estricta justicia para sí el partido de union constitucional. Este gran partido, que ha venido pidiendo estas reformas y soluciones desde el año de 1866; que continuó solicitándolas, salvo accidentales diferencias de actualidad, en la informacion de 1879; que su primer acto en esta Cámara, cuando por primera vez vinieron á ella los Diputados de Cuba, fué presentar al proyecto de ley de abolicion de la esclavitud un artículo adicional para que á la vez se plantearan estas soluciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia agradecería á S. S. que se ciñera lo más posible á la alusion, para que lleguemos al término de la discusion de esta enmienda.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Procuraré por todos los medios posibles abreviar mi discurso; pero ha de tener en cuenta tambien S. S. que estoy recogiendo las alusiones todas de que han sido objeto los dignos indivíduos del partido á que pertenezco, durante toda esta discusion. Por lo demás, no tema la Cámara que por mucho tiempo moleste su atencion.

Este gran partido, decia, que insistió despues en solicitar el planteamiento de estas mismas reformas, logrando que se reconocieran en principio en el primero de los presupuestos de Cuba que aquí se discutieron y votaron, en el presupuesto de 1880; que fueron de nuevo reclamadas por la diputacion del año de 1881; este gran partido viene hoy á pedir esas mismas reformas con la apremiante urgencia que la angustiosa situacion de Cuba demanda, y como el primero de sus actos al comenzar esta legislatura. Por consiguiente, si hay satisfacciones que recoger por la peticion de las reformas económicas que creemos necesita Cuba, esas satisfacciones corresponden legítimamente á la agrupacion de union constitucional.

Y despues de todo, aunque aceptáramos como buena y como cierta la base en que fundó toda su argumentacion el Sr. Labra, ocurre desde luego preguntar: ¿son eficaces, son siquiera posibles los remedios que ayer propuso S. S.? El Sr. Labra trazó á nuestra vista con negros colores vivamente animados por su elocuente palabra, y nada distantes de la tristísima realidad, el cuadro lastimoso de la actual situacion de Cuba. En nada atenuaré yo la impresion dolorosísima que en todos ha debido producir, permitiéndome tan solo rectificar, por lo que al buen nombre de la más importante institucion de crédito de la isla pudiera afectar, la ligera indicacion que, sin duda debida á equivocados informes, hizo el Sr Labra sobre la situacion del Banco Español de la isla de Cuba. El Banco Español no se encuentra, por fortuna, de ningun modo amenazado, y por el contrario, es hoy acaso el único establecimiento que presta eficaz auxilio á nuestro abatido comercio y á la moribunda produccion de la isla de Cuba. La simple lectura de cualquiera de sus últimos balances justifica sobradamente mi rectificacion.

¿Son eficaces, preguntaba yo, son siquiera posibles los remedios que propone el Sr. Labra? ¿Qué remedios pide S. S. para un mal tan grave, para un mal tan apremiante, para un mal que no admite espera, y para cuya extirpacion el Gobierno de Su Majestad tendrá necesidad absoluta de venir aquí á pedir una autorizacion que le permita, sin seguir los trámites parlamentarios, acudir con los remedios convenientes? Pues el Sr. Labra no ha ofrecido otro remedio que el planteamiento de la autonomía y el reconocimiento de la identidad de derechos políticos entre

los ciudadanos de aquende y allende los mares. La autonomía, sistema de gobierno para las colonias ideado despues de la pérdida de las colonias de la América del Norte y de la América del Sur, que de distinta manera se gobernaban, y que, sin embargo, de una misma manera se perdieron; la autonomía, panacea universal á que los indivíduos de cierta escuela conceden una eficacia y una virtualidad capaces de remediar todos los males, de curar todas las enfermedades, desconociendo, por el exclusivismo y la pasion de secta, que en último término no es otra cosa que un sistema y una forma de gobierno dentro de la cual cabe en lo político el absolutismo, en lo económico todas las restricciones arancelarias y hasta la prohibicion, y en lo social la esclavitud y la trata, de todo lo cual tenemos ejemplos vivos en la historia; la autonomía, que por consiguiente no puede por sí misma ser remedio para nada, porque no es más que una pura forma, dentro de la cual se aplicarian lo mismo unas que otras teorías económicas, políticas y sociales; la autonomía no puede, por su propio carácter, por su propia índole, por su propia naturaleza, servir de remedio, y mucho ménos de remedio eficaz y de remedio inmediato á los males gravísimos, á esos males que hoy sufre Cuba, y que si inmediatamente no se curan, la conducirán á la ruina y á la muerte.

No entraré yo, ciertamente, en este momento á examinar las condiciones que se necesitan, las circunstancias que han de concurrir para dentro de la situacion de una colonia averiguar cuál ha de ser el sistema de gobierno por que ha de regirse, si el sistema de la autonomía ó el de la asimilacion á la Metrópoli. No entraré yo á examinar lo que no he oido que haya indicado siquiera el Sr. Labra; es á saber: las condiciones, las circunstancias de cada una de las Metrópolis y de cada una de las colonias respectivas con que se comparan nuestras provincias de Ultramar, sus antecedentes, sus costumbres, sus tradiciones y hasta las preocupaciones que en ellas dominan, que para resolver problemas tan árduos no son de despreciar ni aun las preocupaciones de los pueblos; pero sí he de sostener respecto de la autonomía...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede figurarse el señor Guzman el sentimiento que tiene la Presidencia en cumplir con su deber rogando á S. S. que se concrete algo más á la alusion.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Yo vuelvo á rogar á S. S. que considere, despues de las graves afirmaciones del Sr. Labra, el efecto que, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Ultramar, pueden producir, no ya en esta Cámara, que con su frialdad en el dia de ayer ha demostrado claramente cuáles son acerca de este punto sus opiniones, sino en la isla de Cuba y en el extranjero, si no quedan aquí solemnemente contestadas en nombre del partido que represento. Yo ruego al Sr. Presidente tenga en cuenta estas consideraciones y me permita toda la amplitud que el Reglamento pueda consentir, en la seguridad de que no abusaré de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso la Presidencia está haciendo lo posible por extremar su benevolencia; pero se encuentra con que el Reglamento es uno mismo para las discusiones de Cuba y para las de España, y por eso ruego al Sr. Guzman que procure ayudar á la Presidencia en el uso que haga de la palabra.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Pero no dejo de recordar que el Sr. Labra estuvo ayer cerca de dos horas hablando para alusiones, y yo no puedo contestarle en quince minutos, por más esfuerzos que haga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está hablando por tercera vez para alusiones personales.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Para alusiones personales; pero recogiendo las de todos los indivíduos de la agrupacion de union constitucional.

La autonomía, Sres. Diputados, consiste sustancialmente en el derecho de un pueblo de gobernarse á sí mismo; es decir, aplicado el principio á las colonias, en el ejercicio de la soberanía por parte de las colonias mismas, soberanía más ó ménos restringida, pero soberanía al fin, cualquiera que sea la gradacion de dependencia que respecto de la soberanía superior de la Metrópoli se establezca, segun ayer indicaba el Sr. Labra.

Ahora bien: la soberanía es atributo, nota característica de la independencia de los pueblos, y por su propia índole y naturaleza resiste la imposicion de toda otra soberanía; de modo que su tendencia lógica y constante, nacida de la virtualidad del principio, la lleva necesariamente á emanciparse de una dependencia, cualquiera que sea el grado en que se constituya, que repugna á su natural modo de ser.

Si á esto se agrega que las llamadas colonias forman parte integrante de la Nacion (y es lo que acontece con la isla de Cuba), entonces la soberanía, que es indivisible en todo, vendria, con absurdo manifiesto, á ser ejercida por una fraccion ó parte del pueblo, á cuyo todo íntegro únicamente corresponde. Y en este caso se acentúa poderosamente la tendencia á resistir la imposicion de la soberanía de la Metrópoli, que se considera distinta, surge la lucha entre las dos soberanías, y se llega más fácilmente y por ineludible exigencia de la lógica, á la independencia, á la separacion de las colonias.

Estas doctrinas las explican mejor los autores y tratadistas que el Sr. Labra ha tenido la bondad de citarnos, dándonos claras muestras de su vasta erudicion en esta materia; autores y tratadistas entre los que no falta quien profetiza la independencia de la isla de Cuba, la independencia próxima de la isla de Cuba. Todos, sin embargo, ó la mayor parte de ellos, están conformes en un punto en que conviene tambien el ilustre hombre de Estado que preside hoy el Gabinete inglés, Mr. Gladstone, á saber, que la autonomía es el mejor de los sistemas para preparar las colonias á la independencia. Y yo pregunto: ¿puede España admitir esta hipótesis respecto de la isla de Cuba?

No quiero, Sres. Diputados, ocuparme más en esta cuestion, porque no quiero molestar mucho tiempo á la Cámara; pero no puedo dejar de decir aquí que de acuerdo con los principios que he indicado, de acuerdo con las conclusiones que de ellos se desprenden, aparecen constantes los hechos en la historia, ofreciéndonos ejemplos que no deben olvidarse; y ¡qué tristes ejemplos, Sres. Diputados! Todas nuestras posesiones del continente americano, desde Buenos-Aires á Méjico, han comenzado, aprovechando la época dolorosísima en que la Patria se hallaba casi toda presa del extranjero, por constituirse en Juntas supremas con poderes autonómicos, en las que nunca faltó el reconocimiento explícito de la soberanía de la Nacion y el juramento de fidelidad al Rey Fernando VII, esto es, el hecho práctico de la autonomía. Muy poco tiempo despues, los virreyes, presidentes ó vocales de esas Juntas eran depuestos ó reducidos á

prision, y la independencia, la separacion de la Metrópoli quedaba, por aquellas mismas Juntas ó por las Asambleas que ellas convocaron, proclamada.

Por el contrario, en la isla de Cuba, en la misma época, el Marqués de Someruelos impidió la constitucion de análoga Junta, á que tal vez se aspiraba inconscientemente, tal vez de acuerdo con las tendencias dominantes en nuestros virreinatos, y la isla de Cuba permaneció constituyendo parte integrante de la Nacion española; del mismo modo que el general Lersundi en 1868 pudo tambien prestar semejante importantísimo servicio á su Patria.

Pero se puede pasar de los ejemplos de nuestra España á los ejemplos que nos ofrece la colonia en donde la autonomía se halla establecida en toda su extension, el Canadá. ¿Y qué pasa en el Canadá, señores Diputados? El Canadá posee, como he indicado, el régimen autonómico en toda su extension: la colonia tiene en Lóndres un agente comercial que se entiende con el Gobierno inglés en todo lo que á sus intereses materiales se refiere; y es el caso que habiéndose presentado los agentes comerciales de las colonias autonómicas de Inglaterra, no hace mucho tiempo, en ocasion determinada, á felicitar al Ministro de las Colonias, el agente comercial del Canadá, que llevaba la palabra, dijo, y lo han publicado así el *Times* y otros periódicos, y no lo desconocerá el Sr. Labra, el agente comercial del Canadá dijo que el pueblo canadense tenia perfecto conocimiento de lo que respecto de él pensaba, queria y deseaba el pueblo inglés por conducto de su gobernador general; pero que el pueblo inglés no tenia medios bastantes para conocer las aspiraciones, deseos y necesidades del pueblo del Canadá por medio de la representacion de un agente comercial, cuyo cargo era indispensable se convirtiese en verdadera representacion diplomática, que como todos sabemos, es exclusiva de los pueblos independientes.

Muy poco tiempo despues ha pedido el Canadá tener al lado de los cónsules ingleses en el extranjero un agente comercial que atienda sus peculiares asuntos, y nadie habrá olvidado que ya en el Parlamento del Canadá se habia discutido una proposicion, que tuvo la tercera parte de los votos de la Cámara en favor de la independencia.

El Ministro inglés, sobre la peticion de una representacion diplomática del Canadá en Lóndres, contestó que no se hallaba muy lejos de estar de acuerdo con ella; es decir, que aceptaba y reconocia la virtualidad y la eficacia del principio autonómico como preparacion necesaria para llegar á la independencia de las colonias.

Estos mismos ejemplos podria citaros respecto de la Australia, si el fraccionamiento de los Estados que componen aquellas colonias, si las cuestiones que entre ellos han creado grandes antagonismos no fueran parte á que existieran allí incompatibilidades superiores á las que pudieran alejarlos de la Metrópoli.

Ahora bien; examinada la naturaleza y carácter del principio autonómico y su tendencia lógica á la independencia, corroborada por los ejemplos que he citado, tanto de nuestra historia como de la historia de Inglaterra, no entraré á dilucidar las circunstancias distintas de nuestras provincias de Ultramar y de las colonias inglesas, á propósito de las cuales no quiero dejar de advertir que cuando hablaba ayer el Sr. Labra de los 400 millones de hombres que constituyen el poder colonial de Inglaterra, tenia muy buen cuidado de omitir que de ellos, más de 300 millones no se gobiernan autonómicamente, sino por un régimen bien distinto del autonómico. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Procuro concretar mi discurso, Sr. Presidente. No entraré, pues, en ninguna otra investigacion sobre este punto; pero aunque prescindiéramos del carácter esencial de la autonomía, aunque prescindiéramos de su virtualidad, de su misma naturaleza, ¿cree el Sr. Labra de buena fe que con el planteamiento de la autonomía se resolverian con la premura, con la urgencia que lo exige la gravísima situacion de Cuba, todas las cuestiones económicas planteadas en nuestra enmienda? Pues si el Sr. Labra reconoce, y no puede ménos de reconocerlo, que no se podrian desde luego resolver esas cuestiones con el planteamiento de la autonomía, es evidente que no es eficaz el remedio que S. S. propone enfrente del remedio que nosotros proponemos.

Pero el Sr. Labra apuntaba otro remedio; el señor Labra, aun contradiciendo con él su principal pretension relativa á la autonomía, proponia tambien el sistema de identidad de las provincias de Cuba con las de la Península, el sistema de identidad, limitada, sí, á los derechos políticos, pero desconociendo, ofuscado sin duda por sus exclusivismos de escuela, que la identidad, cuando se trata de países distintos, de climas diversos, de razas diferentes, de costumbres completamente distintas tambien, es un perfecto mito, no existe absolutamente, porque no puede existir en la realidad de los hechos.

Mas al pedir la identidad, el Sr. Labra no queria más que aprovechar un nombre simpático, como que es el tipo ideal, aunque imposible, de la asimilacion, para pedir la concesion de una suma de derechos políticos superior á la hasta ahora aplicada en Cuba, olvidando que allí rige la Constitucion de la Monarquía, olvidando que allí está en ejercicio el derecho de reunion, que allí está en ejercicio el derecho de asociacion, que allí existe la libertad de imprenta, y ¡qué libertad! y la ley municipal y la provincial, y la representacion en Córtes, y todos los demás derechos constitucionales, respetados con una escrupulosidad de que no hay ejemplo, con seguridad, en ninguna colonia, y de que probablemente no lo habrá tampoco en muchos países europeos.

El Sr. Labra, sin embargo, aun quiere más, y al pedir que en toda su extension se apliquen á Cuba sin restriccion alguna los mismos derechos políticos que rigen en España, siendo así que aun en el Canadá el ciudadano no es ciudadano inglés, como lo es entre nosotros sin el régimen autonómico el hijo de Cuba, Puerto-Rico ó Filipinas, el Sr. Labra me obliga para contestarle á registrar la opinion de un patricio insigne, D. Agustin Argüelles, nada sospechoso por sus principios liberales, quien al tratar de este punto de la extension absoluta de derechos políticos á las provincias de Ultramar, decia lo siguiente en las Córtes del año 1837:

«Apelo á tres ó cuatro de los desgraciados individuos que pertenecieron como yo á las Córtes extraordinarias, para que me ayuden á lamentar los males de aquella parte del imperio español por esas teorías filantrópicas que nadie más que yo está dispuesto á adoptar; pero ¿me dejaré yo arrastrar otra vez de ellas, olvidado del principio á que deben subordinarse, y convencido como estoy de que es imposible, siguien-

do la misma política, dejar de perder esos tristes restos á que he aludido?»

Y más adelante añadia... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Concluyo pronto, Sr. Presidente. Más adelante decia:

«Yo he dado mi voto, yo he hecho un sacrificio, si no mayor, igual á lo ménos al de mis compañeros; porque mortificacion es, aun estando destituido de amor propio, que despues de haber firmado la representacion de esos países, yo haya sido tambien uno de los que firmen su separacion, yo el que recoja el fruto de la docilidad con que se adhirió á las promesas que se hacian de seguridad en aquella época, diciéndonos á cada instante que cada proposicion era para asegurar la union perfecta entre los dos países, para quitar hasta la más remota sospecha de separacion.»

Mi deseo de concluir brevemente me impide leer á la Cámara dos preciosas citas de los mejicanos Don Lúcas Alaman y D. Lorenzo Zabala respecto á las intenciones de aquellos Diputados que por medio de proposiciones en el sentido de la identidad ó la autonomía preparaban la independencia de América. Y en este punto me complazco en hacer las mismas protestas y salvedades que ha hecho mi digno amigo el Sr. Balaguer: yo creo, yo estoy plenamente persuadido de los sentimientos patrióticos, españoles, que animan al Sr. Labra; pero tengo necesidad de demostrar que por la virtualidad y por la eficacia misma del principio autonómico que sostiene, y por el camino de la identidad imposible de derechos políticos, por esos medios se va necesariamente, aun contra la voluntad de S. S., á la separacion de las colonias, como bien contra la voluntad del ilustre patricio Sr. Argüelles, tuvo éste que pasar por el amarguísimo trance de firmar la separacion de aquellos virreinatos á quienes habia él mismo otorgado esos derechos que hoy pide para Cuba el Sr. Labra. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Abrevio mis razonamientos, señor Presidente, porque nadie como yo desea oir la autorizada voz del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, calmar la natural ansiedad de la Cámara y que termine este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, al Presidente le va siendo tambien imposible usar de tanta benevolencia, contra todos sus deseos. Ruego, pues, á S. S. que se concrete todo lo posible.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: No diré, por lo tanto, ni una palabra más respecto de la identidad de derechos políticos, ni diré siquiera respecto de ese sistema que además de absurdo é imposible, y por esto mismo, es de todo punto ineficaz para remediar los males que hoy agobian á la isla de Cuba.

Enfrente, pues, de la autonomía y de la identidad que el Sr. Labra propone como únicos medios de salvar á Cuba, y cuya ineficacia y cuya imposibilidad acabo de demostrar á la Cámara, yo opongo aquí, con el texto de la enmienda en la mano, el remedio eficaz, seguro, necesario, que todos nosotros pretendemos. ¿Cuál es ese remedio? El que en el órden económico nace del principio de asimilacion, que se funda en tres bases sustanciales: union en lo político, descentralizacion en lo administrativo, y franquicias comerciales en lo económico; principio de asimilacion que responde á toda nuestra veneranda tradicion colonial, á nuestras admirables leyes de Indias, á la pragmática de Cárlos III, á nuestras costumbres, á nuestros hábitos, á la naturaleza y á las necesidades de aquel país; principio de asimilacion que es el principio de la colonizacion cristiana, de la colonizacion española, que, como toda la colonizacion latina, tanto se aparta de la colonizacion inglesa ó de la colonizacion sajona en términos generales, siendo aquella de civilizacion, verdadera y de proteccion y aun de amalgama con las razas indígenas, diferencia de éstas otras, que han tenido por sistema la extincion ó la degradacion de las razas del país colonial. En España jamás se ha hecho así la colonizacion; en España siempre se ha seguido ese sistema que tan brillantes resultados nos diera, y en cuya virtud, aunque más tarde hemos tenido la desgracia de ver separarse de la madre Patria países tan queridos, se extendió nuestra raza por el universo, llevando á todas partes nuestra religion, nuestra fe, nuestro idioma y nuestro espíritu.

Ese sistema es el que responde (y termino con esto, para no abusar más de la atencion de la Cámara) al principio de la libertad comercial, propio de todo país en que se exporta lo que se produce y se importa lo que se consume.

La libertad de comercio, las franquicias comerciales, Sres. Diputados, son respecto de esos países como la isla de Cuba, cuya produccion entera ha de colocarse en mercados exteriores, condicion esencial de vida y de existencia; y nosotros que así lo entendemos y así lo consignamos en nuestra enmienda, creemos que constituye esa franquicia la base fundamental, el remedio eficacísimo que ha de aplicarse en primer término, y sin perjuicio de los demás indicados, á la gravísima situacion de Cuba.

Abranse ante todo de par en par, pero de momento, las puertas de la isla para que puedan salir de ella sus productos. ¿Cómo? Suprimiendo las cargas que como en cárcel rigorosa allí los tienen encerrados, suprimiendo ó rebajando hasta lo infinito los derechos de exportacion.

Abranse á la vez á esos productos antes tan codiciados, hoy por nadie pedidos, ábranseles á la vez de par en par, pero de momento tambien, las puertas que nunca debieron cerrárseles, de la madre Patria. ¿Cómo? Planteando inmediatamente el comercio de cabotaje, que, como ha dicho el Sr. Balaguer, no solo significa la proclamacion, la consagracion en el órden económico del carácter de provincias españolas respecto de esas regiones que forman parte integrante del territorio español, segun desde principios del siglo fué declarado en las Córtes de Cádiz, sino que es para ellas y para las demás provincias la afirmacion de la vida comun nacional, la fórmula de verdadera armonía entre los intereses todos que puedan aparecer encontrados, la fórmula, en fin, que allanando todas las dificultades, constituye á la vez una solucion eminentemente patriótica. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á concluir, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamaba la atencion de su señoría porque me temia que todavía no iba á concluir.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: El Sr. Labra, y tengo necesidad de recoger esta afirmacion, alega contra el cabotaje su ineficacia y su imposibilidad, dados los distintos aranceles que en la Península y en Cuba rigen respecto de los productos nacionalizados, y que aprovechados por el extranjero, llevarian la perturbacion á los dos Tesoros, resultando siempre uno de ellos favorecido y otro perjudicado. La dificultad des-

aparece desde el momento en que observe el Sr. Labra que el cabotaje que nosotros pedimos se refiere solo á los productos nacionales, no procedencias, conducidos en bandera nacional, única á la que se consiente esta clase de comercio. El Sr. Labra veia en esto un verdadero peligro, el de que desapareciera de nuestros mares, en nuestras relaciones entre Cuba y la Península, la bandera extranjera, el que quedara excluida de este comercio la bandera extranjera. Ya lo oís: eso es lo que lamentaba ayer el Sr. Labra; esa era la dificultad que encontraba para el planteamiento del comercio de cabotaje con Cuba y Puerto-Rico; no lamentaba el que de otro modo y á nuestra propia vista vaya desapareciendo, no de ese comercio, sino de todos los mares, la marina española.

Y ya que el Sr. Labra es tan aficionado á citas de autores ingleses, me voy á permitir hacer una, la última, que há poco he leido en un periódico, y que conviene tener siempre en la memoria.

Lord Roseberry, miembro del Parlamento inglés, á su regreso de Australia, decia en un discurso recientemente pronunciado:

«Hay quien sostiene, dijo, que el comercio no sigue á la bandera. Pues bien; los Estados-Unidos están más cerca que Inglaterra de la Australia; el comercio de los Estados-Unidos es allí insignificante, y el nuestro representa 48 millones de libras anuales.

»*Si no fuera por la bandera*, el comercio de los Estados-Unidos creceria en Australia, y el comercio de Australia creceria en los Estados-Unidos. Y con la bandera no va solo el comercio, van las ideas y los sentimientos que unen á los pueblos.»

Y añadió el orador: «Si Australia y el Canadá dejasen de ser nuestros, perderíamos ese influjo de las ideas y de los sentimientos, y además perderíamos una gran parte de nuestro prestigio en el mundo.»

¿Y qué es lo que queremos nosotros al sostener la solucion del cabotaje? Que tras las corrientes de intereses que lleva consigo el comercio vayan las corrientes de afectos que determinan la comunidad de ideas y de sentimientos.

No lo considero ni lo he considerado nunca como la panacea de todos los males: no sé yo si dará ó no grandes resultados; no espero desde luego que con su establecimiento haya de consumirse en la Península todo el azúcar de Cuba; pero ni es esta la sola y única solucion que proponemos, ni deja de ser necesaria en lo absoluto su adopcion, si han de establecerse verdaderas franquicias comerciales; porque despues del cabotaje, y una vez afirmada con él la vida nacional en el órden económico en Cuba, y cuando sus productos no se encuentren detenidos en sus almacenes ante el imposible gravámen de los derechos de exportacion, es de todo punto indispensable abrir á los productos de Cuba las puertas de los mercados extranjeros, de su mercado natural, por medio de los tratados de comercio, que encontrarian grandísimas dificultades sin el planteamiento inmediato del cabotaje. De este modo España asegurará su poder colonial, mostrando, si no ricas y florecientes, al ménos en condiciones de vida á Cuba y á Puerto-Rico en América, á Filipinas en Occeanía, y evitará, sin duda, que las islas Filipinas reciban la ley que quiera imponerles Alemania, así como Cuba y Puerto-Rico la que quieran dictarles los Estados-Unidos.

Con todo el laconismo y la premura con que la campanilla presidencial me lo ha permitido, he probado la ineficacia de los remedios y de las soluciones propuestas por el Sr. Labra, y he probado que las soluciones y los remedios verdaderamente eficaces son los que nosotros proponemos y están consignados en la enmienda.

Decia el Sr. Labra que estaba próximo y que habia que temer el dia que los Estados-Unidos con su poder pesaran, como han pesado sobre Méjico, sobre todas las demás Repúblicas sud-americanas, constituyendo un gran Zollvereing americano, como aquel á que se debió la unidad alemana, y que el dia que eso llegara, ese dia Cuba estaria perdida sin remedio. Yo no abrigo los temores que S. S. respecto de este punto: no vendrá ese Zollvereing enemigo de nuestros intereses: antes acaso, si hoy nuestras voces son escuchadas, y confío en que lo serán, vendrá un gran Zollvereing hispano-americano, sobre cuyo particular algunas indicaciones han podido ya hacerse en estos mismos dias entre nosotros.

El ilustre patricio, Presidente de la República del Salvador, á quien yo en nombre de toda la diputacion cubana dirijo desde este sitio un saludo respetuoso y fraternal, á la vez que á sus Ministros, no ha ocultado que uno de los deseos más vivos que le animan al visitar la antigua madre Patria, es el de establecer con ella, y al mismo tiempo con las demás Repúblicas hispano-americanas, la union literaria, la union profesional, la union comercial. Ahí tiene el señor Labra un verdadero Zollvereing hispano-americano, á cuyo frente estaria la gran Nacion española, que así podria cumplir mejor en el mundo sus altos destinos.

Voy á concluir ya. Señores Diputados, meditad sobre la importancia de la enmienda presentada; llegue nuestra voz al país entero, óigala el Gobierno de Su Majestad, que nuestra voz es una voz amiga; poned pronto remedio: no creais exageradas las pinturas de los males de Cuba y de la necesidad apremiante y perentoria de los remedios. Mañana tal vez será tarde; no porque Cuba se pierda, que Cuba no se ha de perder mientras haya españoles en España, harto lo sabemos todos y por sabido se calla (*Muestras de aprobacion*), pero sí porque cayendo en la miseria y en la ruina, retrocederá irremediablemente en los caminos del progreso, y en vez de ir dando testimonio por el mundo americano, donde surge una nueva y poderosa civilizacion, de la grandeza, del poderío y de la vitalidad de España, será pronto, muy pronto, no lo dudeis, testimonio desgraciado de nuestra impotencia y de nuestras desdichas. El Gobierno y las Córtes no han de consentir esto en manera alguna, estoy seguro de ello. No consentirán que la ruina inminente de Cuba produzca á su vez la ruina de gran parte de nuestra produccion nacional, que no tiene hoy otro mercado; la ruina de nuestro comercio, ya harto abatido; la ruina de nuestra marina mercante, cuyos buques se pierden amarrados en los solitarios puertos; la ruina y la pérdida, en fin, de la parte importantísima que en la riqueza pública y en la vida nacional representan los 100.000 hijos de las provincias peninsulares que desde Cuba envian aquí constantemente el fruto de sus sudores, el resultado de sus heróicos esfuerzos. El Gobierno conoce el mal, las Cámaras, la Nacion entera lo conocen tambien; el Gobierno de S. M. ha declarado que está dispuesto á remediarlo; yo abrigo la confianza de que nuestros esfuerzos no serán perdidos y de que será un timbre de gloria para este como para

cualquier Gobierno, el que asegurando por completo la existencia de Cuba, pueda preparar dias prósperos y de verdadera grandeza para España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: No temais, señores Diputados, que vaya á olvidarme de la situacion de la Cámara y prolongue este debate más del breve tiempo que me sea indispensable para hacer ligerísimas rectificaciones, á las cuales renunciaria con gusto si no fuera porque habiendo yo iniciado esta discusion, me es forzoso, cuando ya está á punto de terminar, decir con toda claridad y asentar de una manera definitiva cuál fué el propósito con que la suscité.

No tomará á descortesía el Sr. Rodriguez San Pedro el que no rectifique nada de aquello que pudiera ser objeto de una contestacion por mi parte, para lo cual seguramente habria de encontrar bastantes datos que oponerle. Acaso profiriera yo palabras que no respondiesen á mi intencion, y tal vez sea exacto, como decia S. S., y me siento dispuesto á creerlo, que diera yo un giro político al debate, cuando no era este el acuerdo de todos mis compañeros, ni siquiera mi propósito; y tambien admito que S. S. haya estado en lo cierto al sostener todo lo que ha afirmado respecto al cabotaje, á los derechos de exportacion y á los demás extremos que fueron objeto de su exámen; todo se lo concedo á S. S. en gracia á que el debate concluya pronto y de una manera satisfactoria para el objeto que todos nos hemos propuesto. Y procedo de tal modo, porque cuando S. S. muestra tanto empeño en quedar en este punto vencedor, cual si el triunfo importase en gran manera á S. S., cuyos méritos é ilustracion son notorios y evidentes, es natural que yo ceda, seguro de que me consolaré repitiendo aquellos versos del inmortal Ercilla:

Pues no es el vencedor más estimado
Que aquello en que el vencido es reputado.

Vino al debate el Sr. Ministro de Ultramar, y dijo que venia tarde, aunque más parece que llegó, como dice un antiguo refran, *tarde y con daño*. Expuso su señoría en nombre del Gobierno, lo que tuvo por conveniente, y lo hizo, como acostumbra siempre, con galana frase, perfecta lucidez y de una manera acabada; pero me permitirá S. S. que le manifieste sencillamente mi opinion: creo que hubiera sido mejor que su señoría no terciara en esta discusion, sobre todo si habia de hacerlo con propósito de dividir á los que están unidos, y para entender que yo tuve el pensamiento de realizar un acto político, cuando no habia nada más léjos de mi ánimo. Esto pudo creerlo alguno de mis compañeros, y entre ellos el Sr. Guzman, cuando por excitaciones extrañas, más bien que por creencia propia, se levantó á decir que yo habia usado indebidamente de la palabra *temores* en nombre de todos mis compañeros; pero una vez aclarados los conceptos y actitudes de cada uno, ¿á qué volver sobre el mismo asunto? ¿á qué insistir sobre un particular que en todo caso no favorece á S. S. ni á nosotros, ni á la desgraciada Cuba? ¿Era esta la manera con que el Sr. Ministro de Ultramar debia corresponder á la sobriedad y exquisita delicadeza con que yo me expresé aquí, omitiendo el recuerdo de las opiniones que sustentaron en 1880 hombres del partido gobernante que se sientan ahora en ese banco (*Señalando el ministerial*), los cuales se declararon contrarios á las reformas económicas? ¿Era este el modo de agradecer que en esta minoría hubiera habido durante el debate un silencio completo, y la galantería sin ejemplo de dejarnos discutir esta cuestion sin mezclarse en ella absolutamente para nada?

Pero hay todavía más, y creo que lo expuse en la rectificacion que tuve la honra de hacer la otra tarde. Es tan infundada é injusta la afirmacion del señor Ministro de Ultramar, de que yo tratase de combatir al Gobierno, que cuando estaba hablando, Sres. Diputados, en apoyo de mi enmienda, las primeras quejas que oí fueron las de mis propios amigos, nacidas de una circunstancia que entrego á la consideracion de la Cámara y del país. Veíame yo forzado á hacer en mi discurso la exposicion de todos aquellos hechos que son causa notoria de la situacion en que hoy se encuentra Cuba, y naturalmente hube de tocar á algunos en los cuales mis amigos han tomado parte y tal vez no han tenido la fortuna de acertar, y de ahí partieron sus quejas; pero quejas expuestas en una forma muy distinta de la que ha empleado el Sr. Ministro de Ultramar, á quien cegó sin duda el malhadado deseo de probar que por culpa mia tiene este debate un carácter político. ¿Qué se propone conseguir con esto el Sr. Ministro? Conste, pues, que ni en mis palabras ni en mi intencion ha podido encontrar su señoría nada de lo que supuso, sobre todo, despues que tuve la honra de hac r algunas aclaraciones á excitacion de mi digno compañero el Sr. Guzman.

Me atribuia tambien el Sr. Ministro de Ultramar, y me importa mucho dejar aclarado este punto, que al hacer la crítica de algunos hechos históricos habia pretendido imputar determinadas responsabilidades á ese Gobierno, y en especial al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No, Sres. Diputados; yo no traté de hacer nada de esto, porque, como antes he dicho, procuré con cuidado que si en mis palabras involuntariamente podia haber alguna censura, fuera en primer término para mis amigos antes que para el Gobierno. Pero ¿podia yo, cuando trataba de presentar la situacion de la isla de Cuba y de exponer las causas por las cuales habia venido á ella, omitir la indicacion de que la ley del patronato no se habia cumplido en nada de lo que era favorable al patrono, mientras que, por el contrario, se habia aplicado de una manera exagerada, repugnante y odiosa, que yo comprendo y disculpo porque respondia á los sentimientos de humanidad que á todo el mundo son simpáticos, pero llegando hasta el punto de convertirla poco ménos que en un azote para los patronos? Pues esto no era inculpar al Gobierno, porque entre mis amigos hay álguien que no ha hecho todo lo que yo creia necesario para impedir este humanitario abuso, y lejos de exigirle responsabilidad, hoy se lo aplaudo. Y aquí tiene tambien el Sr. Labra la rectificacion que pensaba hacerle sobre lo que me atribuyó en cuanto á la ley de patronato; así es como ha dejado de cumplirse la ley, para acabar de hundir en la miseria á los patronos: de otra manera, rotundamente tengo que decir que es inexacto.

Tampoco traté de buscar responsabilidad al Gobierno porque no hubiera hecho una reforma arancelaria; y por cierto que, al hablar de esto el Sr. Ministro de Ultramar, se permitió decirme que no comprendia cómo yo me quejaba por esto, cuando tampoco habian llevado á cabo esta reforma otros Gobiernos

de los que no solo fuí amigo sino que les habia servido. Paréceme que no tiene conocimiento el Sr. Ministro de Ultramar, y no es extraño, porque se trata de hechos mios, que son siempre muy modestos, de que alguna medida arancelaria, algun proyecto de ley de los que presentó el Ministro de Ultramar señor Leon y Castillo, que ocupaba ese banco cuando yo pertenecia á la mayoría fusionista, lo combatí porque no estaba conforme con él, y entre otros recuerdo el proyecto de ley de cabotaje. Esto por lo que hace á mi actitud respecto á los Gobiernos de mi partido cuando se trató de cuestiones económicas. Pero además el Sr. Ministro se olvida lastimosamente de que los Gobiernos de la fusion han realizado todas las reformas arancelarias que se plantearon en Cuba en 1882, que puede decirse son las únicas que hay hasta ahora, despues de la abolicion de la esclavitud, y que no entro á enumerarlas porque esto seria molestar á la Cámara de una manera innecesaria.

Todavía es más inexacta que todo lo que llevo expuesto, la afirmacion del Sr. Ministro de Ultramar, cuando gratuitamente apuntó que yo me propuse echar responsabilidad alguna sobre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber acordado la informacion de comisionados de la isla de Cuba convocada en 1865 y concluida en los años siguientes. ¿Qué modo de entender las cosas es este, Sr. Ministro? Lo que hice fué asentar una verdad que nadie podrá negarme; lo que pretendí fué recoger un hecho histórico para que sirviera de ejemplo, cuyo hecho he encontrado expuesto de la misma manera en las obras de los amigos y enemigos de España. Y por esto afirmé que aquella informacion, convocada con los mejores deseos y con la más sana intencion, porque el Sr. Cánovas, que era quien lo hacia, se propuso entonces acometer las reformas con el mayor patriotismo, fué sin embargo el hecho que coronaba la preparacion moral y que dió orígen á la preparacion material de la insurreccion. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Estoy rectificando y exponiendo este hecho tal como yo entiendo que lo hice en mi discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: No le parecia á la Presidencia que estaba S. S. estrictamente rectificando. De todos modos, le ruego que haga lo posible por concretar su rectificacion.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: Señor Presidente, me parece que más de lo que estoy concretando ya, no puedo hacerlo, sobre todo cuando no me aparto de los términos estrictos de una rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suele parecerles eso siempre á los oradores.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: Tal es, decia, el hecho que recogí y expuse en los términos que acabo de indicar, pero sin atribuir responsabilidad de ninguna especie al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuya intencion salvé, por el contrario, consignando con la anticipacion debida, y en los términos más expresivos que pude emplear, su patriotismo y su excelente deseo al convocar esa informacion. Yo no pude manifestar respecto al Sr. Ministro de Ultramar desconfianza ni temor en los términos que lo ha pretendido S. S., cuya habilidad en este punto resulta algo inferior á la que me reconoció con justicia. Si empleé la palabra *temor* (nunca la de *desconfianza* que su señoría ha añadido), fué en un concepto que el Sr. Ministro no puede ni debe rechazar, ni tampoco extrañará á nadie en el Parlamento, porque á todas horas y á cada instante se está oyendo aquí esa palabra cuando se dirigen los oradores al Gobierno en el sentido de reclamar estas ó aquellas reformas ó medidas. Así, pues, conste que usé de la palabra *temor* sin avanzar siquiera á decir en qué lo fundaba, y siempre en un concepto lícito. ¿Qué me habria contestado el Sr. Ministro de Ultramar, si, como tal vez era lo justo, hubiese recordado á S. S. que mis temores respecto del cabotaje, del derecho de exportacion, de la rebaja de contribuciones y de otras reformas, se fundaban en las palabras terminantes pronunciadas aquí desde el banco azul por personas que le ocupan hoy, y que en las legislaturas de 1880 y en las sucesivas, al discutirse las reformas económicas de Cuba, habian emitido ideas contrarias en absoluto al cabotaje y á las demás reformas? Mal paga S. S. la prudencia que he tenido al no referir á la Cámara la discusion habida en 1880 respecto á las reformas económicas que constituian el plan del Sr. Albacete, cuyo recuerdo no me abandona nunca cuando intervengo en estas cuestiones.

Por último, para terminar mi rectificacion, debo solo dedicar breves frases al Sr. Labra.

Su señoría se felicitaba ayer suponiendo que todos los Diputados de la isla de Cuba, y entre ellos el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, habian venido al fin á sostener las reformas que constituyen la bandera que S. S. ha tremolado aquí en las campañas de 1879, 1880 y otras sucesivas. Yo siento tener que quitarle al Sr. Labra esta ilusion, que no será la única, de seguro, pues sospecho que de dia en dia irá perdiendo aquí todas las que se haya formado. No, Sres. Diputados; yo no he venido á defender las reformas que, segun su afirmacion, constantemente ha pedido el Sr. Labra; S. S., sin que yo sepa por qué, se atribuye hoy el haber sido el único, ó por lo ménos uno de los pocos que han levantado en España la bandera de las reformas sociales, políticas y económicas para la isla de Cuba, y esto se lo niego rotundamente á S. S. Pues qué, si de reformas sociales tratamos, ¿no he de recordar yo que ya en 1854 existia en España un poderoso movimiento abolicionista, que provocó en Cuba nada ménos que el proyecto de anexion á los Estados-Unidos, que á poco de surgir allí, dió lugar á escenas de sangre; cuyo proyecto fué patrocinado por algunos peninsulares y numerosos hijos de aquel país que querian perpetuar la esclavitud con su union á los Estados-Unidos? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Concluyo ya pronto, pues solo me faltan dos consideraciones.

En cuanto á las reformas políticas, ¿podria desconocer yo, Sres. Diputados, que cuando aun el Sr. Labra no figuraba con el nombre que hoy tiene en la vida pública, ya los que concurrieron á la obra de la revolucion de Setiembre, tenian respecto de la isla de Cuba toda clase de pensamientos generosos sobre reformas que se hubieran realizado si la funesta y criminal insurreccion de Yara no hubiese sido un obstáculo para todo género de concesiones?

Y por último, respecto á las reformas económicas, yo me complaceria, Sres. Diputados, en aprender algo del Sr. Labra, porque yo aprendo mucho siempre que S. S. habla dentro de este sitio, y oigo con agrado sus discursos; pero no en cuanto á esta materia. Porque ¿dice S. S. nada que no se expusiera ya en la informacion de 1867? ¿Acaso no está presente en mi memoria todo lo que desde entonces se ha hablado y es-

crito sobre este punto? ¿Será que el Sr. Albacete, y todos los que han presentado aquí planes de reformas económicas los han consultado con el Sr. Labra? Comprenda, pues, S. S. que en todo caso habremos coincidido al defender ambos ciertas reformas económicas, no todas; y quiera Dios que vengamos á coincidir en las reformas políticas y sociales, aunque yo abrigo una gran desconfianza de que esto suceda, porque S. S., lejos de poderse envanecer con la gloria de haber hecho una campaña fructífera respecto de todas ellas, las ha retardado mucho, fundándome para afirmar esto en unas palabras de mi digno jefe el Sr. Sagasta, que decia que por punto general, S. S., con la mejor intencion, pone dinamita en las reformas, que al estallar hace desaparezcan todas. Yo le ruego, pues, que no siga por ese camino; deje ahora en paz á las reformas económicas, y que el Gobierno hable y nos conceda lo que pueda. Así Cuba será la que gane, que es lo que S. S. y nosotros debemos desear. (*Aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbeton tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Señor Presidente, yo habia pedido la palabra con anterioridad al Sr. Santos Guzman, pero creia que S. S. estaba enterado de que, accediendo á los consejos que nos habia dirigido ayer, habia renunciado la palabra; por consiguiente, si su señoría no tenia ese conocimiento, se lo hago saber y la renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tenia noticia definitiva de la resolucion de S. S., como tampoco la tengo respecto del Sr. Durán y Cuervo, á quien concedo la palabra para que diga tal vez que tambien renuncia á ella.

El Sr. **DURÁN Y CUERVO**: Tambien puede decirlo S. S. Ayer convinimos en que uno solo llevara la voz en este debate, y cada uno de nosotros hemos proporcionado al Sr. Balaguer los datos que teníamos para tratar las distintas cuestiones que han sido objeto del debate en esta Cámara, y toda vez que estas cuestiones se han tratado ya, seria ocioso que yo usase de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, si no tuviera yo constantemente delante de mi espíritu el texto del Reglamento, haria una gran fuerza en mi ánimo para concretarme á lo absolutamente indispensable en mi rectificacion, la benevolencia extraordinaria con que me trató ayer el Sr. Presidente de la Cámara, y la consideracion exquisita que me dispensaron los señores Diputados aquí reunidos, sin distincion de opiniones; consideracion que el Sr. Guzman puede explicar por una perfecta frialdad, pero que ha producido en mi sincero agradecimiento respecto de esta Cámara; he de hacer, por consiguiente, rectificaciones verdaderamente tales. Por manera que si álguien teme que yo prolongue el debate con una larga exposicion de principios ó una evocacion de recuerdos que pudieran conducir á complicar la cuestion de que aquí se trata, esta equivocado. Me muevo completamente constreñido por aquellas consideraciones, y así he de contribuir á que cuanto antes se dé por terminada esta discusion.

He de comenzar por la rectificacion debida al señor Villanueva. Su señoría sin duda ha sospechado que yo peco de inmodestia y que tengo la gran pretension de que nadie ha descubierto los secretos de los astros en las sublimidades de la política colonial, sino yo que he venido á sostener esta campaña. Nada de eso. Yo tengo la fortuna ó la desgracia de no haber nacido á los comienzos del siglo, porque al fin y al cabo reconozco que todo lo que yo sostengo venia ya señalado por los ilustres defensores de estas reformas. Lo que resulta es que algunas veces, por la situacion de las cosas, por las circunstancias generales que nos rodean, y aun por alguna propension como la que su señoría ha demostrado de señalarme á las sospechas de la duda y hasta á la antipatía de las gentes, sucede que á pesar de todo esto puede encontrarse una persona, como yo me encuentro, representando estas soluciones, estas ideas y estas afirmaciones.

Despues de todo, lo que yo he afirmado aquí es lo siguiente: que las reformas que hoy se piden, tales como el tratado de comercio con los Estados-Unidos, la reduccion del presupuesto á 24 millones de pesos, la declaracion de cabotaje, etc., etc., las hemos venido pidiendo y afirmando nosotros durante muchos años; y esto es de tal evidencia, que las doctrinas contrarias á las que mantenemos están dentro de los presupuestos, que aquí se han votado; y por cierto que el Sr. Villanueva fué indivíduo de la Comision del último, é indivíduo fervoroso, el más enérgico defensor al punto de que no seguirá S. S. en poco ni en mucho la tendencia del Sr. Dabán, que formuló un voto particular en cuyos considerandos están la mayor parte de las indicaciones que S. S. ha hecho aquí en su luminoso discurso, ni siquiera sostenia la tendencia del Sr. Marqués de Sardoal, que siendo presidente de aquella Comision, pronunció un discurso de verdadera oposicion al presupuesto. De suerte que, como S. S. y la Comision de presupuestos del año pasado, lo mismo que sus amigos políticos, votaron aquel presupuesto y fueron defensores entusiastas de él, no pueden impedir, ya que nosotros corrimos las desventajas y hasta la impopularidad de sostener lo que ahora SS. SS. sostienen, que nos demos el aire de que hemos sido, no más patriotas que S. S. y sus amigos, en quienes reconozco gran patriotismo, pero sí más felices que SS. SS. lo fueron.

El discurso del Sr. Santos Guzman ya seria un discurso que merecia un gran debate, pero me he de concretar á rectificar algunas de las afirmaciones que ha hecho. Su señoría ha encontrado una gran ocasion para formular críticas y desarrollar observaciones de fondo y de forma sobre la teoría general de la autonomía, cuando yo no he hecho otra cosa que formular concretamente una solucion autonomista en un punto determinado, en el que se refiere á las relaciones económicas y administrativas de las colonias con la Metrópoli. De suerte que todas estas luminosas observaciones, siempre plagadas de errores, que su señoría hacia respecto del régimen del Canadá y de la Australia, y del sentido del principio de la soberanía, tenian un gran defecto: el de que estando muy bien dichas y muy bien pensadas, estaban perfectamente fuera de la cuestion; porque, señores, el régimen del Canadá, como el de la Australia, afirman siempre la supresion de la representacion parlamentaria en las Córtes de la Metrópoli; es decir que afirman un principio de autonomía política en aquellas colonias, mientras que la solucion que yo propongo tiene como punto de partida la representacion en Córtes para todo lo que sea interés general de la Nacion, dejando á las Asambleas insulares aquello que es propio de la localidad. Ya ve el Sr. Santos Guzman que nada tiene

que ver esto con lo que se hace en el Canadá y en la Australia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite todo lo posible á la rectificacion. De otro modo, este debate no va á tener término, porque tras las rectificaciones de S. S. vendrán las de otros señores, y será imposible llegar al fin de la discusion.

El Sr. **LABRA**: Pues ya ha de ver S. S. cómo me concreto, reconociendo la justicia de sus observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mucho se lo agradecerá la Presidencia á S. S.

El Sr. **LABRA**: Por eso no he de decir nada de las muchas novedades presentadas por el Sr. Santos Guzman respecto á si en nuestras Américas ha existido la autonomía ó no ha existido, como decia su señoría. Es la primera noticia que tengo de ello. Y tampoco he de entrar en el estudio de la autonomía inglesa, ni en el de la tendencia de Gladstone de abandonar las colonias, tendencia contrarrestada por la protesta de las colonias mismas, que querian seguir bajo el régimen autonómico, unidas á la Metrópoli; pero sí he de hacer dos rectificaciones para que queden las cosas en claro.

Su señoría, no con mala intencion, no, porque el espíritu que guía la palabra se anima siempre que hay temores patrióticos y cuando todo el mundo mira con simpatías al orador que representa allí un espíritu generoso. Su señoría ha creido que la indicacion que yo apunté respecto á la inconveniencia del cabotaje, podia significar que si se abriera el arancel en el sentido del cabotaje, quedaria excluida la bandera nacional del tráfico entre Cuba y la Península. Señor Guzman, ¡si yo no he dicho semejante cosa! Lo único que he dicho es, que si se aplicase al cabotaje de Cuba la regla del cabotaje peninsular quedaria excluida la bandera extranjera, con lo cual subirian los fletes, porque no habria competencia de la bandera extranjera con la nacional, ni podria darse salida á los productos de Cuba, y por lo tanto, la idea de S. S. quedaba por su base completamente destruida. Si se rebajaba el arancel, subiria el flete, y de esta manera la ventaja de un lado quedaria compensada con la desventaja del otro.

Con respecto á este particular, diré tambien al señor Balaguer que yo no he negado en poco ni en mucho que el cabotaje tenga su lado defendible; tiene sus ventajas en las relaciones políticas; lo he dicho el año pasado, lo he repetido en éste; pero yo entiendo que puede sostenerse la unidad política de otra manera, y con esto contesto al argumento del Sr. Guzman cuando citaba en confirmacion de sus palabras las de una autoridad en estas materias; porque su señoría ha olvidado que el discurso á que se referia, lo pronunció un estadista inglés con referencia á la bandera, no en el sentido comercial, sino en el sentido político; y como en Australia no existe el cabotaje, el argumento es contraproducente aquí: lo que decia yo es, que aunque se halla establecida allí la libertad absoluta de comercio, la bandera de la política, el recuerdo del mismo orígen, el tener las mismas aficiones, son circunstancias que contribuyen á que el comercio se haga con la Metrópoli á pesar de las ventajas comerciales que reportaria, hacer estas transacciones con los Estados-Unidos, que están mucho más cerca; no sucede esto por razon del derecho diferencial de bandera, sino por razon de la bandera política.

Y he concluido con el Sr. Santos Guzman.

Al Sr. Balaguer le diré que creo muy sincera la manifestacion que ha hecho; pero no le quede á su señoría la menor duda de que el cabotaje no ha de traer los beneficios que S. S. supone: yo no tengo la culpa de que cuando S. S. se levantó á hablar hubiera interpretado en ese sentido sus palabras, porque de otra suerte yo no hubiera hecho la más ligera indicacion, y es preciso que consideremos que ó se trata de una pequeñez, ó, por el contrario, tiene esto gran trascendencia; crea S. S. que si hubiese encontrado medio de no hacer rectificacion, no la hubiera hecho.

Pero hay un punto en que S. S. me atribuye un error que tengo que rectificar, y que interesa mucho que lo sepa bien el Congreso, porque en estos asuntos, por su naturaleza especial y por las circunstancias en que se encuentran aquellos paises, cabe proponer soluciones varias á los problemas pendientes, que unas veces pueden aprovechar á las tendencias conservadoras, y otras pueden no aprovecharles; por cuya razon interesa poner los puntos sobre las íes, presentando con toda claridad los problemas, para que se resuelvan perfectamente por el pró y el contra y con el pleno convencimiento de todos. La union constitucional es un partido ó una agrupacion, lo que quiera S. S.; pero su carácter propio consiste en ser esencialmente conservador. En comprobacion de esto, recordé algunas de las soluciones que recomienda; porque no basta que un hombre quiera llamarse negro ó blanco, es necesario que lo sea; y siendo aquellas soluciones esencialmente conservadoras, resulta que es conservador tambien el partido, la asociacion ó grupo que las propone. Y tan es esto verdad, que frente á esa liga de ideas conservadoras hay en Cuba tres agrupaciones cuyo carácter comun consiste en no ser conservadoras: hay una agrupacion liberal y autonomista; hay otra agrupacion que tambien es liberal, pero no autonomista, y se llama partido liberal-progresista, el cual tiene aquí como representantes al Sr. Rosillo que está en la izquierda, y al señor general Dabán que está en el fusionismo; y hay, por último, otra agrupacion que se conoce con el nombre de partido republicano, que es descentralizador, que es democrático, pero que no es autonomista, formando grupo en el sentido de que quiere sacar de los moldes estrechos de la vida local á los partidos de aquella isla. Pues bien; el partido autonomista, el liberal-progresista y el republicano no caen bajo la esfera de la union constitucional, porque siendo todos, autonomistas ó anti-autonomistas, esencialmente liberales, se diferencian de este grupo, que es profundamente conservador. Y si sobre esto tuviese alguna duda el Sr. Balaguer, aquí tengo los programas oficiales de esas agrupaciones: el de 1861, el de 1871 del partido autonomista, y el del republicano de 1881 y 1882.

De manera que (y debe tenerse esto muy en cuenta) para los Sres. Diputados de la derecha están en perfecta razon las soluciones del partido constitucional de la isla de Cuba, porque son soluciones conservadoras; por eso está perfectamente en su lugar la actitud del Sr. Guzman y de otros respetables individuos que se sientan en esos bancos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no solo no está S. S. abreviando la rectificacion, sino que está provocando otras muchas que harán imposible el término de este debate.

El Sr. **LABRA**: En virtud de la invitacion del señor Presidente, no hago la alusion que iba á hacer, pero que haré en otro momento, á los Sres. Sagasta, Leon y Castillo y Lopez Dominguez, para que tercien en este debate; pero me reservo el saber de una manera concreta y positiva si SS. SS., no siendo del partido autonomista, son de los otros, ó son concretamente de la union constitucional; cosa que me importa mucho, porque me interesa sobre todo que se aclaren las situaciones; no hago la alusion; ya hablaremos más adelante de lo que en este particular hay, y veremos si aquí quien tiene la dinamita es el señor Sagasta con su historia, ó yo con la mia.

Al Sr. Ministro, á quien he puesto el último por el órden en que voy contestando, no necesito hacerle más que una rectificacion. Su señoría no ha querido discutir; S. S. se ha contentado buenamente con volver á repetir lo que dijo la otra tarde, y ha hecho una protesta á la cual doy mucho valor, pero no un valor superior á la protesta mia, y por tanto, nos quedamos, yo sin saber perfectamente lo que quiere su señoría, y S. S. dispuesto á rechazar lo que yo recomiende, lo cual me duele, porque he de decir con toda sinceridad que la manera como yo habia presentado esta solucion al Congreso, la manera como yo habia ofrecido todos los medios de inteligencia y de transaccion, responde á un concepto que yo tengo de los partidos conservadores en esta cuestion, y que encuentro perfectamente armonizado con lo que me da la historia de los partidos conservadores fuera de mi Patria; á saber: que los partidos conservadores son los más dispuestos, los más capacitados para hacer las reformas coloniales.

¡Ojalá este partido conservador las haga! que yo tendré gran satisfaccion en prestarle el modesto concurso de mi aplauso y de mi buen deseo, manteniendo, sin embargo, íntegra la representacion de mis ideales. Pero S. S., en las indicaciones que hizo, apuntó una que necesito rectificar, y con esto termino. Su señoría decia: «para el Sr. Labra no hay nada bueno.» Y lo que es peor, aquí hacia una salvedad como para separarme á un lado y dejar comprometidos á los hombres que piensan como yo y que tienen el mismo sentido político que yo. Y agravaba todavía este cargo afirmando que á mí no me parecia mal lo que este ó el otro Gobierno resolvia en los asuntos ultramarinos, sino lo que resolvian todos los Gobiernos españoles. No, señores; lo que yo he afirmado es que se necesita el complemento de las reformas hechas; no he negado la bondad á las cosas realizadas; lo que he afirmado es que son deficientes; y de otro lado he dicho que es necesario variar de sistema. Por eso, cuando ese Ministerio ó cualquiera otro venga afirmando constantemeute sus ideas y sus soluciones dentro del actual sistema, lo hará mal, no por ser Gobierno español, sino por ser sencillamente un Gobierno particular que tiene mal sistema; y reconociendo y aceptando el sistema que yo defiendo, esos mismos Gobiernos podrian realizar aquellos ideales y aquellas trasformaciones que yo deseo. Despues de todo, señores, siempre he de insistir en ello, y creo que conviene que lo diga en este sitio: los errores de nuestra administracion colonial en la historia no han sido mayores que los errores de las demás Naciones; todas por lo malo del sistema, por el principio generador de la colonizacion en la edad moderna, de las relaciones de la Metrópoli con las colonias, todas han errado por la ley fatal del tiempo, todas han emprendido un mismo rumbo, y sin embargo, todas han hecho algo que hay que agradecerles: unas, como Inglaterra, reconociendo un movimiento descentralizador en las colonias; otras, como España, reconociendo un sentido de unificacion, de asimilacion, harto distinto del que decia el Sr. Guzman que habia sido el nuestro, porque era un sentido en cuya virtud tan ciudadanos españoles eran los de allí como los de aquí, y por el cual el pobre indio, la raza despojada y ultrajada, era levantada por la nuestra para venir á identificarse con ella.

De esta suerte, si es verdad que hemos cometido errores, no son errores exclusivos de un Gobierno, de una Nacion particular; son errores que se hubieran evitado afirmando las soluciones con las cuales podríais dar al país las facilidades que yo deseo y á las que yo me he prestado. Y si he mantenido esta nota, que despues de todo no es discordante en el concierto general de esta reunion, ha sido para que se entienda que no debemos comprometernos en el empeño del cabotaje y en esas otras medidas que se proponen, que son insuficientes, que constituyen una ilusion, y á las que debemos poner desde el primer instante un correctivo, para que no se creen derechos é intereses y para que al fin surjan aquellas soluciones definitivas que verdaderamente traen soluciones del momento y del porvenir, pero que siempre tienen por base el principio de libertad y de expansion y la consagracion de nuestra raza y de nuestro genio en el continente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): El Gobierno, señores, tiene el deber de pedir al Congreso que no tome en consideracion la enmienda que se discute; y esta obligacion, por sí sola, le pone en el caso de no poder dejar que este debate se cierre sin pronunciar en él algunas palabras todavía.

O yo me equivoco mucho, ó con el espíritu de esta enmienda estamos de acuerdo todos, absolutamente todos, ya que aun el Sr. Labra ha reclamado ó reivindicado para sí con repeticion la gloria de la iniciacion de muchas de las reformas que en esta enmienda se proponen. Quiere decir, pues, que si la enmienda no contiene por su parte, ni mucho ménos, todo el espíritu del Sr. Labra, en el fondo, lo propio el Sr. Labra que los demás indivíduos de los partidos que tienen asiento en esta Cámara, simpatizan grandemente con el espíritu en que esa enmienda está redactada. ¿Ni cómo podia ser de otra suerte? ¿Cómo no habíamos de participar todos nosotros, y participar con honda adhesion, del espíritu de esta enmienda?

Háse dicho aquí, y se ha dicho con grandísima razon, y esta razon no hubiera podido enturbiarla ningun agravio ni injusticia alguna, aunque injusticia ó agravio hubiera podido haber en el debate; se ha dicho aquí que no es posible que cuestiones como la presente, que cuestiones en que se trata de la existencia de la isla de Cuba, sean ni puedan ser cuestiones de partido. En todo lo que ésta tiene de esencial, en lo que se refiere principalmente al problema económico, que es ciertamente el único que al presente puede y debe ser objeto del debate, todos los partidos tenemos igual interés, en todos los partidos campea una propia intencion, y despues de todo, es difícil que

ni unos ni otros le demos una solucion muy diferente.

Difícil es, muy difícil, que haya debate alguno en que un Gobierno sentado en este banco, en que un hombre político que haya de dirigir la palabra al Congreso, pueda dirigírsela con más serenidad de espíritu, con una ausencia de pasion más absoluta y más completa que las que yo muestro en este momento. Aun yo mismo, que reconozco que muchas veces me dejo llevar de la vehemencia de mi palabra en la polémica, no sé bien qué empleo podria hacer de esta manera de expresarme en la cuestion presente. Lo que ella necesita ante todo y sobre todo es serenidad y aun frialdad; no ciertamente la frialdad de la indiferencia, sino la frialdad del juicio, que separando toda preocupacion, se fija únicamente en los hechos y los examina bajo un punto de vista absolutamente imparcial.

Con mucho gusto debo añadir á esto que aun cuando aquí han encontrado, como no podian ménos de encontrar y encontrarán siempre los nobles acentos del patriotismo español ciertos ecos, ninguna palabra se ha pronunciado en este debate que fuera de su expansion natural, espontánea y siempre legítima, pudieran provocarlos. He oido ayer de boca del Sr. Labra, y repito que lo consigno con mucho gusto, declaraciones que, aun cuando no se necesitaban, y aun cuando S. S. las ha hecho otras veces, jamás han salido más elocuentemente de sus labios, no solamente en favor de la integridad nacional, sino en contra de los miserables que todavía acechan la ocasion de turbar la paz en Cuba, que todavía parece como que pretenden devorar el cuerpo enfermo de la Patria, no bastándoles las grandes heridas y los grandes males que le han causado hasta ahora. (*Muy bien.*)

Sabíase, no lo niego, pero sépase todavía aun más, que esas tentativas y esos trabajos para subvertir allí el órden público, no tienen, ni en la isla de Cuba ni en la Península, entre todos los que aman aquel suelo y este suelo, más que un grito unánime de reprobacion activa, de reprobacion enérgica, tal como ese género de hechos la merece y la exige.

Para nada, pues, tiene por fortuna que intervenir el patriotismo en esta cuestion; para nada, como he dicho ya antes, tienen que intervenir nuestras divergencias políticas: muy pronto, desde mañana, con más ó ménos calor, con gran calor sin duda en ocasiones, porque eso está en el temperamento de todos nosotros y en nuestro modo de ser, empezaremos aquí á discutir sobre las cuestiones políticas que verdaderamente nos dividen. Yo en este instante puedo muy bien no representar, por no acertar á hacerlo, los sentimientos de la inmensa mayoría de mis adversarios; pero será porque no acierte á ello, no porque no esté colocado en este instante en un punto de vista que me permita interpretarlos perfectamente.

¿De qué se trata aquí, Sres. Diputados? No solamente no se trata de la política de los partidos españoles, sino que, cualesquiera que hayan sido las hábiles intenciones del Sr. Labra, tal vez arrancadas de su punto de vista general más que de la realidad de este debate, la política de los partidos está de él alejada. Lo que actualmente desea la isla de Cuba, lo que actualmente reclama, lo que á todos nos pide en este instante, no es que le demos ni más franquicias ni más libertades políticas que las que actualmente disfruta. No es decir que allí se haya llegado á la perfeccion, ni mucho ménos; ¿cuándo se llega á la perfeccion en materia de instituciones humanas? No es que no quede mucho que hacer en teoría, y más aún en la práctica, harto más difícil en todo lo que se refiere á la política que lo que se consigna en las páginas de los libros de derecho público; pero no es el estado político de Cuba, no son las leyes políticas llevadas allí por el partido que tengo la honra de representar en este instante y en el actual debate; no son las reformas que otros partidos políticos adversarios nuestros han llevado allí, las que provocan la situacion presente, único y concreto objeto de este debate.

¿Habré de entrar en las causas que han traido la presente situacion? Tarea larga, larguísima seria; tarea que ha sido desempeñada en otras muchas ocasiones, y que en este mismo debate lo ha sido tal vez de pasada, pero de un modo más que suficiente.

En el fondo y en lo más importante, todos estamos de acuerdo; y no porque me sienta agraviado en lo más pequeño de ciertas palabras que el Sr. Villanueva pronunció en la tarde de ayer; no porque no reconozca la mesura y la buena intencion con que fueron pronunciadas, sino porque algo importa á mi reputacion política esclarecer el hecho, una vez citado, porque algo importa esclarecer á la historia de nuestras relaciones con las Antillas, debo hacer aquí algunas rectificaciones y dirigir al Sr. Villanueva y al Congreso unas cuantas observaciones.

Es verdad que tuve yo la honra de aconsejar á Su Majestad la Reina Doña Isabel, cuando desempeñaba el Ministerio de Ultramar, que convocara aquí los comisionados de las Antillas españolas para que reunidos deliberasen sobre las reformas políticas que fuera allí posible llevar inmediatamente, y tanto ó más que sobre esto, sobre la manera de reemplazar el trabajo esclavo.

Es decir, señores, que el Ministro que aconsejó aquella trascendental medida á S. M. la Reina Doña Isabel, tuvo el honor de proclamar aquí, en este banco, veinte años hace, cuando esto no era frecuente en los Ministros ni en los hombres políticos, que despues de la guerra americana de secesion, la esclavitud quedaba en un estado de interinidad en Cuba, y no podia mantenerse allí perpétuamente. No contento con esto el Ministro de Ultramar de aquella época, despues de tomar las medidas más enérgicas que se habian tomado allí para la represion de la trata, que con efecto se reprimió, creyó que debia llamar desde luego de una manera viva la atencion del país y la de los propietarios y capitalistas de Cuba sobre la necesaria, la indispensable, la inevitable trasformacion del trabajo que los sucesos que habian acontecido en los Estados-Unidos traian en pos de sí.

Por otra parte, el hecho más grave de la historia de Cuba en estos últimos años estaba allí al parecer latente; y digo no más que al parecer, porque estaba latente tan solo para los que no querian usar suficientemente de su vista para verlo, y casi tocarlo con la mano. Este hecho á que aludo era el estado de division entre una gran parte de los naturales del país y el elemento peninsular de Cuba, division que en sí encerraba inevitablemente la guerra, sin que en ello tuviera para nada que intervenir la convocacion que se hacia de comisionados á fin de que tranquilamente discutieran y vieran si podian ponerse de acuerdo. ¿Quién negará que este hecho triste, tristísimo, es causa primordial de todo lo que está aconteciendo en la isla de Cuba? ¿Quién lo negará? Pues qué, ¿no lo

pregonan tantas y tantas conjuraciones anteriores, y no lo pregona tambien el alejamiento de cierta parte de la juventud insular de los centros de instruccion y de las corrientes peninsulares?

Pero ¿á qué he de detenerme en esto? Este hecho era tan claro como la luz del medio dia cuando el sol está en el zenit. Delante del hecho gravísimo de aquella antipatía desgraciada, cuyos orígenes y antecedentes tampoco puedo yo desentrañar en este instante, bástame con la afirmacion incontestable del hecho; y delante de otro hecho tan grave y para mí patente, de que la esclavitud no podia conservarse indefinidamente en Cuba, ¿qué habia yo de hacer? ¿qué cabia hacer? Llamar lealmente á los que yo creia los más aptos representantes de la isla, pertenecientes á todos los partidos, á todas las opiniones que allí por entonces se vislumbraban; llamarles aquí para ver de procurar las reformas políticas que el país necesitaba, y todavía más que para esto, para que empezara á prepararse la trasformacion del trabajo esclavo en trabajo libre con gran antelacion, á fin de que no llegara un dia en que la esclavitud cesara y nada, absolutamente nada se hubiera hecho en ese camino. Otro objeto igualmente importante tenia aquella convocacion, y era, conseguir que los convocados, hallándose aquí en esta tierra comun de los padres de unos y de otros, en esta tierra que contiene los recuerdos gloriosos de sus orígenes y las cenizas de todos sus antepasados, lejos del recinto relativamente estrecho siempre, en que se movian aquellas pasiones locales; contemplándose, por otra parte, frente á frente de cuestiones y de discusiones concretas, se habituaran á ponerse de acuerdo, se habituaran á entenderse, porque si no se entendian, como no se entendieron por causas que tampoco tengo para qué discutir en este instante, y si no se ponian de acuerdo, ¡ah! para estos casos, señores, ya lo sabeis, la historia es inexorable; aquello que no puede resolverse por medio de la discusion, tarde ó temprano ha de resolverse por las armas.

Desgraciadamente para todos, esta cuestion se ventiló en el terreno de las armas, y durante ocho años aquella isla fué teatro de la guerra más horrenda y destructora de las personas y de las cosas, que registra quizá la historia; y durante esa guerra se creó una deuda inmensa; y durante esa guerra se destruyó el mayor número de los capitales; los unos, la mayor parte, empleados en defensa de la integridad de la Patria y de la honra de la bandera de España; los otros, ¡triste es decirlo, pero inútil fuera negarlo! empleados ó comprometidos de una ó de otra manera contra la madre Patria. De todas suertes, allí desapareció la mayor parte de los capitales; allí desapareció no escasa parte de la labor de los campos; allí desaparecieron la industria, la riqueza, y sobre todo, desaparecieron la confianza y el crédito, á cuya desaparicion se deben principalmente las perturbaciones que existen todavía en las circunstancias actuales.

¿Hubo quien creyera, ni en España ni en Europa, que despues de aquella horrenda guerra civil, civil no por su fin, sino por sus medios y por la manera de hacerse; despues de aquel suceso infáusto existente durante ocho años, Cuba podia emprender cualquier dia el camino de su antigua prosperidad y volver á ser para el propietario y para el capitalista, para aquel país y para la Península misma, lo que habia sido antes de aquella época? De seguro no habia nadie que pensara esto.

¡Ah! si hubiera sido esto solo! En mi ya larga carrera política he tenido ocasion de tratar á muchos hombres políticos españoles, he estado al lado de muchos, y he cooperado con ellos más ó ménos activamente, y con más ó ménos importancia de mi parte, á la gestion de los negocios públicos. No sé yo qué pensaban nuestros abuelos y nuestros padres, fuera de lo que nos dicen los libros, respecto de la esclavitud en sí misma, ni hasta qué punto la juzgaban legítima ó, cuando ménos, en sí tolerable y no reprensible; lo que sí puedo asegurar es, que siempre que se hablaba de la esclavitud delante de los hombres públicos que tuve ocasion de encontrar durante mi carrera política, siempre manifestaban temores, á veces hasta supersticiosos, de que se pronunciaran las palabras «supresion de la esclavitud,» y siempre procuraban acumular medios de todo género para fortificarla.

Una sola razon imperaba en los ánimos de todos, y esta razon consistia en la creencia general de que el dia en que la esclavitud desapareciera de la isla de Cuba, aquel dia desapareceria necesariamente toda riqueza, toda prosperidad, toda probabilidad de ventura para el porvenir. Sin duda era esto exagerado, Sres. Diputados.

¿Pero habrá quien esto niegue, de cuantos recuerden el estado de la opinion pública en los tiempos anteriores al planteamiento de la cuestion de emancipacion? Los hombres más humanitarios, los hombres más poseidos del espíritu de los tiempos, temblaban ante la idea de que se tocara á la esclavitud; y esto únicamente porque les daba horror el pensar que podia destruirse aquella riqueza floreciente, aquella riqueza nacional, aquella colonia ó provincia española, que constituia ya, si no el único, el mayor de los orgullos de la Patria.

Pues bien; esto que se temia tanto, esto que estaba todo el mundo conforme en creer que iba á traer una catástrofe, esto aconteció, y aconteció inmediatamente despues de la guerra de los ocho años. ¿Qué son al lado de esta grande, profunda é inevitable causa de decadencia en la isla de Cuba, la falta de ciertas reformas, como la de una buena ley de empleados, que ya la ha habido y bien estrecha, y se ha suprimido, no ciertamente por mis amigos políticos; ni la circunstancia de que el presupuesto de Cuba esté ó no bien repartido; ni la de que algunas de sus atenciones hubieran de estar en aquel presupuesto ó hubieran de pertenecer al presupuesto de la Península? Todo esto es accesorio, todo esto es accidental. El mal estaba en las dos grandes causas que he señalado antes; y la agravacion de este mal mismo en los momentos actuales está sobre todo en la situacion de la industria azucarera en todo el mundo, en la enormidad de la competencia que por doquiera aflige más ó ménos á los productores y á los Gobiernos; competencia que siendo excesiva para todo el mundo, es sumamente penosa para la isla de Cuba por la durísima situacion que le han creado la guerra de los ocho años, y la trasformacion del trabajo (iba á decir mal preparada), de ninguna manera preparada, que la ha colocado en las condiciones, ciertamente tristes, en que actualmente se encuentra.

Porque he de decir al paso que mientras en Inglaterra se anunció muchísimos años antes desde el Gobierno la idea de la abolicion de la esclavitud; mientras allí se dió tiempo para pensar que la abolicion ó

la emancipacion habia de llevarse á cabo; mientras sabiendo que la abolicion era inevitable, los propietarios ingleses comenzaron á prepararse con tiempo, y se encontraron ya casi dispuestos á ver realizado el hecho, lo cual no impidió que tuviesen de todas maneras grandes ruinas cuando llegó la emancipacion; nosotros, por desgracia, nosotros, principalmente los habitantes de la isla de Cuba, nos preparamos á la emancipacion por medio de la guerra civil. (*Sensacion.*)

Habrá álguien que estime mi discurso bueno ó malo, más lo segundo que lo primero ciertamente, por ser mio. Pero seria una grande injusticia no hallar un fondo de vehementísimo patriotismo en él, y ver en mis palabras el propósito de lanzar cargos ni diatribas contra nadie. Yo lo he olvidado todo ya, y cuando lo recuerdo, no es más que para que no nos equivoquemos, no es más que para que nos fijemos en las realidades de la situacion.

En lo primero que hay que fijarse, y lo primero que hay que considerar, es que ni este Gobierno, ni los Gobiernos que le han precedido despues de la paz feliz de la isla de Cuba, ni los Gobiernos que le sucedan, pueden evitar, sino muy lentamente y en escasa parte, por de pronto á lo ménos, la situacion triste que aquellos acontecimientos han traido sobre la isla de Cuba. ¿Qué ganaríamos con engañarnos? ¿Qué Gobierno que se respeta ofrece milagros? ¿Qué hombre político sério los pide, aunque los necesite?

No hay más remedio que resignarnos todos los españoles, sin distincion de acá y de allá de los mares; no hay más remedio que resignarnos á las consecuencias de nuestras largas discordias y de nuestra lamentable propension á querer resolverlo todo por las armas; no hay más remedio que resignarnos, ya que en esto tanto hemos pecado, á que nuestro actual estado decadente se prolongue, ya que no por decenas de años, pues que lleva muchísimo tiempo de duracion, por lo ménos bastantes años más; y eso, contando con que el patriotismo de todos, los de acá y los de allá, pondrá en juego cuantos medios se necesiten y estén á nuestro alcance, para que salgamos de nuestra postracion cuanto antes.

Partamos, pues, de que el remedio de los males de la isla de Cuba tiene que ser muy lento, de todas maneras, con cualquier Gobierno y con cualquier sistema. ¿Quiere esto decir que desde luego no busquemos y apliquemos todos los remedios posibles? ¿Quiere esto decir que no tengamos para nada en cuenta el pasado, á fin de entregarnos con alma y vida á buscar los remedios que puedan servir de ayuda y auxilio á nuestros hermanos de Ultramar? No; no quiere decir nada de esto, sino todo lo contrario. Pero es menester que al buscar los remedios, que por radicales que fueran en materias económicas, tendrian desde luego mi adhesion personal, si yo no representara aquí sino á mí mismo; es menester que al buscar esos remedios se tenga en cuenta la realidad total de las cosas, se tengan en cuenta todos los hechos, se tenga en cuenta la Nacion entera; porque yo debo decir una cosa.

El discurso del Sr. Labra ha obtenido mis aplausos, valgan por lo que valgan, no solamente por su parte artística, sino por el desenvolvimiento lógico de su concepto fundamental, por la estrecha relacion de las partes con el todo; porque S. S., arrancando de un principio, ha desenvuelto este principio, quizá de la única manera que podia ser desenvuelto.

Lo que hay es, y despues de las declaraciones que he hecho anteriormente no debe esto ofender ni poco ni mucho al Sr. Labra, lo que hay es que S. S. se ha olvidado de una cosa y se ha colocado fuera de una realidad, es á saber: de la realidad nacional. (*Aprobacion.*) Todo lo que S. S. ha dicho, no contando con que existe una España, no contando que existe una Nacion creada que no se puede deshacer en un dia; todo eso aplicado á un país en situacion completamente distinta de la que tiene el nuestro, y distinta de la de Cuba, seria quizá cierto á mi juicio, yo se lo concedo. ¿Pero hay algun partido político, y sobre todo teniendo en cuenta que los partidos políticos cuando están en el gobierno tienen todavía más estrechas obligaciones, hay algun hombre de gobierno que pueda resolver ni la cuestion de Cuba ni otro género de cuestion ninguna, sin tener en cuenta todos los intereses nacionales? ¿Qué es una Nacion, al propio tiempo que un conjunto de antecedentes y un conjunto de sentimientos, y un conjunto de ideas; qué es una Nacion al lado de esto y aun sobre esto, sino una grande é histórica combinacion de intereses? ¿Son estos intereses siempre lógicos? ¿Están estos intereses desenvueltos constantemente con arreglo á principios? ¡Qué han de estarlo! Esos intereses los ha formado arbitrariamente el tiempo en la generalidad de las Naciones, lo cual no legitima ciertamente su existencia perpétua, lo cual no excusa el que en ellos se remedie cuanto se pueda y deba remediar, sometiendo lo accidental y lo arbitrario á la regla y al principio; pero es imposible que en un dia, ni por una enmienda, ni por un discurso, ni por una pretension de un partido ó de unos hombres políticos, se arregle todo como la mente lo concibe, como el concepto lo exige en su propio y natural desenvolvimiento. (*Aprobacion.*)

¡Qué querria yo más que traer al presupuesto de la Península inmediatamente la mayor parte del presupuesto que pesa sobre la isla de Cuba, que es, en resúmen, el sistema que el Sr. Labra quiere aplicar á las relaciones de los dos países! ¡Pues qué! ¿cree el Sr. Labra que si yo encontrara que la Península, que bien sabe S. S. que ha tenido igualmente sus desgracias, sus largas desgracias; cree S. S. que si yo encontrase que la Península estaba en situacion de cargar sobre sí desde este instante con una grandísima parte de las obligaciones de la isla de Cuba, á fin de libertarla de ese peso y de que saliera más pronto ó se la ayudara á salir lo más pronto posible de la situacion presente; cree S. S. que yo no lo propondria al Congreso? ¿Cree S. S. que el Congreso español no lo votaria? Pero sin entrar en pormenores, pues que S. S. se propone discutir frecuentemente esta cuestion, y ocasiones varias ha de tener todavía en que discutirla, reduzca S. S. á cifras la division del presupuesto que sumariamente hizo aquí ayer, y díganos los centenares de millones que con ese proyecto ó con esa idea quiere echar sobre el presupuesto de la Península; venga eso á una discusion concreta, y entonces no se le dirá aquí que eso sea injusto; no se le hará una imposicion ni de quejas ni de recriminaciones, yo estoy seguro de ello; pero se le dirá: eso es completamente imposible para la madre Patria; y despues de todo, cuando aun la integridad de la Patria, por pocos ó por muchos está combatida en la isla de Cuba, lo primero que hay que conservar para la isla de Cuba es la integridad de esta Patria misma, y procurar que esta Patria no pierda su fuerza y su vigor, sucum-

biendo bajo el peso de cargas imposibles de llevar, para que cuando se necesite de nuevo, acuda, como ha acudido ya y acudirá siempre á salvar estos altísimos objetos.

Si de ahí venimos á las cuestiones arancelarias que se rozan con intereses creados en la Península á la sombra de las leyes, con intereses que tambien reclaman, y que reclaman con triste y dolorosa voz, yo hubiera querido que el Sr. Labra, y aun las personas de la isla de Cuba ménos exigentes respecto de la Península me hubieran acompañado no hace mucho tiempo todavía. á responder á una Comision numerosísima de Diputados y Senadores de gran parte de las provincias de España, y de las más dignas de atencion por todos conceptos, y que hubieran oido lo que para esas provincias significaba una cierta tendencia que S. S. protege mucho, una tendencia que le lleva á desear, porque lo cree lo mejor, que el mercado propio y natural de la isla de Cuba no esté precisamente en nuestra Península, sino que esté mucho más vecino de las costas de Cuba. Entonces podria juzgar S. S., aun respetando aquella noble parcialidad que cada uno de nosotros tiene por el suelo en que ha nacido, entonces podria S. S. formar su juicio comparando lamentos y lamentos, y compadecer tambien á los Gobienos que entre esos lamentos, obligados á proteger á todo el mundo á un tiempo y á no sacrificar á nadie, no pueden hacer alardes de retórica, ni siquiera alardes de lógica en esta gravísima cuestion.

Preciso será, pues, Sres. Diputados, en primer lugar, que todos nos hagamos cargo de que realmente la situacion de Cuba es triste, tristísima y reclama urgentes, urgentísimos remedios; y en segundo lugar, que tengamos tambien presente que no hay que pedirlo todo en un dia, ni hay que pedírselo todo á la Metrópoli, ni mucho ménos al Gobierno, que no es dueño de los intereses de la Metrópoli para repartirlos y para distribuirlos con ninguna mira, por noble y por honrada que sea, caprichosamente.

Por mi parte, al mismo tiempo que hago estas declaraciones generales me congratulo de tener que hacerlas para adquirir algun derecho á decir á los Diputados peninsulares que es preciso ceder, y ceder mucho en beneficio de nuestros hermanos de Cuba; que no hay más remedio que ver hasta qué punto puede llegar el sacrificio de nuestros intereses, en qué tiempo y en qué plazo, para acudir al auxilio de nuestros hermanos de Ultramar. Al propio tiempo que rechazamos la falsa idea de que todo lo podemos remediar, de que á todo hemos de acudir, de que todo está en nuestras manos, de que somos responsables de todo lo que allí pase; al propio tiempo mostraremos, como lo hemos mostrado tan altamente á los ojos del mundo durante toda la triste y larga guerra en que se ha pretendido la desmembracion del territorio, que no hay sacrificio que no nos impongamos en pró de nuestros hermanos, en pró de los buenos y leales españoles que habitan la isla de Cuba, que fué tambien la gloria de nuestra bandera y hasta del honor y la dignidad de la Patria, vivamente interesada en que aquel resto de todas nuestras grandes y antiguas conquistas no desaparezca para nosotros de la historia.

A los unos y á los otros me dirijo: á los Diputados de Ultramar, para que no exageren, como indudablemente se exagera en esta enmienda misma, cuyo espíritu acepta, pero cuya letra no puede consentir el Gobierno; para que no exageren, repito, sus pretensiones; y á los Diputados peninsulares, representantes de todos los intereses, para que se detengan á apreciar esas pretensiones en todo lo posible, y hasta procuren satisfacerlas en gran parte en pró del interés de la isla de Cuba. A unos y á otros me dirijo, recomendándoles el sacrificio de sus intereses.

¿Cómo y cuándo se hará esto? Si el Gobierno tuviera en esta legislatura tiempo suficiente delante de sí, el Gobierno no titubearia en traer sin demora proyectos de ley reduciendo en lo posible las pretensiones de los Diputados de Cuba, pero concediéndoles absolutamente todo lo que cree posible dentro del interés público. Faltando tan poco tiempo para que este primer período de la legislatura haya de concluir, el Gobierno está resuelto á aceptar por su parte, y aun á proponer, aquellas medidas que le permitan de una manera más sumaria, con autorizacion de las Córtes, acudir justamente á remediar los males que con tanta urgencia necesitan remedio, pero siempre dentro del criterio que acabo de exponer. Nosotros no podemos comprometernos, y si este era un temor para el Sr. Villanueva, era un temor justo; nosotros que ya hemos hecho economías por valor de 2 millones de pesos, ó muy próximamente, sobre el presupuesto del año anterior; nosotros que creemos que todavía será preciso llevar mucho más adelante estas economías, no podemos comprometernos desde ahora, ni mucho ménos para 1.° de Julio, á formar un presupuesto estricto de 24 millones de pesos, que diferiria, si no estoy equivocado, nada ménos que en 10 millones de pesos, del presupuesto que presentó el Gobierno anterior y que votaron las Cámaras.

Nosotros, que desearíamos disminuir por todos los medios racionales las cargas que, principalmente en la amortizacion, impone la deuda pública, no podemos aceptar tampoco la mision imperiosa de obligar á los acreedores del Estado contra su voluntad, y quieran ó no quieran, á aceptar semejante disminucion.

Esto es lo que hay de excesivo en el texto de la enmienda; esto es lo que nosotros no podemos en manera alguna aceptar en ella.

Y no quiero molestaros más, Sres. Diputados, porque lo primero y lo más práctico que me proponia, era deciros las razones principales por las cuales enmienda tan simpática en principio para el Gobierno, no podia ser aceptada; y lo segundo era comunicar con vosotros el espíritu que nos anima en este órden de cuestiones. Aprobeis ó no aprobeis todas mis palabras y todas mis ideas, porque acaso poseais otras mejores con que sustituirlas, indudablemente comprendereis el absoluto desinterés de partido con que he pronunciado todas estas palabras. He querido manifestaros en general lo que el Gobierno cree que todos podemos y debemos hacer; pedir á los unos, aun cuando comprendemos la impaciencia de la durísima necesidad, que, hasta donde sea posible, moderen esa impaciencia y sus pretensiones; añadirles que en grandísima parte, el remedio de los males está en la virilidad de los que inmediatamente los sufren, en su prevision primeramente, en su fortaleza y virilidad despues, para luchar con las dificultades hasta dominarlas; y decir á los otros, que si con efecto. mientras la isla de Cuba era próspera y rica, parecia justo que contribuyera á la prosperidad de los intereses peninsulares por ciertos caminos, de cierta manera, inclu-

so por el camino arancelario; ahora que la isla de Cuba es desgraciada, ha llegado el tiempo de empezar á tratar de descargarla más ó ménos lentamente del peso de sus desdichas.

Una vez dicho esto, lo demás queda á los proyectos de ley, que en una ú otra forma, y antes de terminarse esta legislatura, ó en la legislatura siguiente, el Gobierno presentará á vuestra deliberacion. (*Muestras de aprobacion.*)»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar; pero le advierto á S. S. que están á punto de terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **LABRA**: Seré breve: no voy á molestar por mucho tiempo vuestra atencion. (*Murmullos que impiden oir al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo hacer notar á su señoría que los señores taquígrafos no oyen una palabra; por eso le ruego espere un momento, hasta que se tranquilice el ánimo de los Sres. Diputados. Orden, señores.

El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Decia, señores, que no por vana cortesía, ni siquiera por correspondencia, debia yo comenzar declarando con toda sinceridad que el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros me ha complacido extraordinariamente.

Despues de todo, sean cuales fueren las diferencias que nos separen en puntos políticos de actualidad, en miradas trascendentales y en el concepto de ciertas funciones, del discurso de S. S. resultan claramente dos cosas que á mí me importa consignar.

De una parte, S. S. encuentra que las soluciones más ó ménos radicales que yo he presentado esta tarde y ayer, chocan con la realidad nacional; no en el sentido vulgar de las gentes de la calle, que creen que estas soluciones son antagónicas con el principio general de unidad de la Patria y de integridad de la misma; no; sino porque la condicion actual, la situacion presente de la política, hacen imposible, á juicio de S. S., la aplicacion de esta doctrina y de esta teoría, que en otras condiciones y con referencia á otros momentos, por lo que S. S. dice, por regla general las estimara S. S. pertinentes. Me importa mucho consignar esta apreciacion de S. S., respecto de la cual yo no puedo ménos de encontrarme profundamente complacido, bien al diferente de todos aquellos que no teniendo la altura de S. S. se dedicaran á recoger pequeños accidentes del momento para convertirlos despues en razon de principios. Ahora, claro está que entre lo que S. S. piensa y lo que yo estimo en la apreciacion respectiva de la actualidad, hay diferencias positivas; hoy por hoy existen; ¡quién sabe si andando el tiempo estas diferencias desaparecerán!

Despues viene otra afirmacion del discurso de su señoría, por la que le felicito segunda vez. La idea de S. S. es que aquí se trata y debe tratarse de un sacrificio verdad, de un sacrificio de la Patria, para sacar adelante los intereses de toda esta España, que de la propia suerte está interesada en mantener por medio de la fuerza, y aun por medio de la violencia, si el caso llega, el pendon, la gloria, la representacion y el decoro de España en el mar de las Antillas, que en salvar sus intereses materiales por medio de un sacrificio general, por medio del sacrificio del conjunto. Sí, á esta noble conducta, á esta excitacion generosa del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me parece perfectamente pensada y admirablemente dicha, todo mi pequeño esfuerzo y todo mi entusiasmo se unen completamente. Pero por lo mismo necesito hacer una declaracion: nótese que cuando yo he hablado de la situacion de Cuba y he dicho que requeria sacrificios por nuestra parte, no he abandonado un solo instante la idea de mantener y hasta de ahondar las relaciones de intereses entre las provincias de Ultramar y las de la Península.

La política regional tiene en mí un enemigo declarado; pero cuando señalo esas deficiencias, creo que lo que se propone no constituye un verdadero sacrificio, por más que pueda traer graves inconvenientes para algunas provincias de la Metrópoli. Despues de todo, lo que yo afirmo es que este sacrificio no ha de tener otro límite más que el preciso, ni más ni ménos, para salvar á Cuba, porque salvando á Cuba salvaremos una parte integrante de nuestro territorio, una parte integrante de nuestra alma, una parte integrante de nuestra vida, de nuestro decoro y de nuestro porvenir. No tengo más que decir.

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VILLANUEVA Y GOMEZ**: Para retirar la enmienda, por considerar de antemano perdida la votacion, despues de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer manifieste á V. EE. no es posible remitir á esa Cámara el expediente instruido para la vuelta al servicio del capitan graduado teniente D. Marcial Rogado Robles, pedido en la misma por el Sr. Diputado Don Joaquin Becerra Armesto, á causa de hallarse pendiente de resolucion en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1884.=Genaro de Quesada.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la Comision correspondiente sobre la proposicion de ley prorrogando por dos meses el plazo otorgado á la compañía del ferro-carril desde Jaroso á Garrucha, para hacer el depósito de la fianza exigida en la concesion. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 27, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: la discusion pendiente; los asuntos señalados para hoy y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos cuarto.

APENDICE.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril desde el Jaroso á Garrucha.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para examinar la proposicion de ley prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril desde el Jaroso á Garrucha, tomando en consideracion las razones expuestas por su autor, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El término de dos meses para consignar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto que señala el art. 4.° de la ley de 20 de Julio de 1883 sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde el Jaroso á Garrucha, se declara prorrogado por otros dos meses, á contar desde la publicacion de esta ley; y consignada la fianza antes de espirar este plazo, surtirá todos sus efectos la citada ley de 20 de Julio.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1884.=Arcadio Roda, presidente.=Emilio Perez.=Vicente Ortí y Brull.=Wenceslao Martinez.=Cárlos Alvarez.=Juan García Lopez.=Pedro P. Uhagon, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 23 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta del 21 del actual.=Juran y toman asiento los Sres. Moret, Loring y Alarcon Luján.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo.=Apoyada por el Sr. Ferratges, y despues de breves palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Gonzalez Olivares pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si es cierto que, suspendido el Ayuntamiento de Llerena, el delegado del gobernador nombró los indivíduos que habian de sustituirle, no encontrando más que seis que quisieran tomar posesion, los cuales, sin tener las condiciones de elegibles, han constituido el Ayuntamiento y nombrado alcalde.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Alvear para que fije su atencion en la exorbitancia del impuesto que por razon de subsidio se exige á Santander, por considerarse esta poblacion como perteneciente á la primera categoría que establece el reglamento de 31 de Diciembre de 1881.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Baró para que se levante la prohibicion de introducir barbados y cepas americanas, por no tener ya objeto, una vez invadidas nuestras viñas por la filoxera.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Se lee la enmienda del Sr. Muro Lopez.=Discurso de este Sr. Diputado en apoyo de la enmienda.=Interrupciones de la Presidencia.=Continúa su discurso el orador, y lo concluye.=Discurso del señor Hinojosa, de la Comision.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.=Se levanta la sesion á las seis y veinte minutos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 21 del actual, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar varios Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Moret, Loring y Alarcon Luján, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones primera, segunda y tercera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Arrazola, otorgando á D. Mariano Oms la concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm. 24, sesion del 18 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges, como uno de los firmantes, tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **FERRATGES**: El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo el otro dia, muy de acuerdo con mi opinion, que la toma en consideracion no simbolizaba más que benevolencia y propósito de estudio; y por tanto, yo ruego á la Cámara se sirva prestar su benevolencia á esta proposicion, á fin de que pueda estudiarse, y con ese estudio se demuestre la importancia y utilidad de este proyecto de ley.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Verdaderamente, invocando el Sr. Ferratges el recuerdo de mis palabras, no puedo faltar á ellas, y ruego tambien á la Cámara tome en consideracion esta proposicion, con la salvedad de que por este ruego no empeña el Gobierno su opinion respecto á la aprobacion de la proposicion de ley que su señoría ha apoyado.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: La he pedido para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, relacionadas con el estado de perturbacion en que se halla el distrito de Llerena á consecuencia de actos verificados durante las elecciones para arrebatar el triunfo al candidato á quien la mayoría de los electores queria concedérsele.

Primera pregunta: ¿es cierto que habiendo sido suspendido el Ayuntamiento de Llerena por solo el motivo de haber votado los dignos indivíduos que le componian al candidato de oposicion, el delegado del gobernador, despues de no poco trabajo, nombró otros indivíduos para que les sustituyeran, y á pesar de no haber encontrado más que seis que quisieran tomar posesion, se la dió en efecto, y á pesar de esto tambien, se verificó la eleccion de alcalde, contra lo que terminantemente preceptúa el art. 53 de la ley municipal, por solo esos indivíduos, con los cuales se constituyó el Ayuntamiento?

Segunda pregunta: ¿ha llegado á conocimiento del Gobierno que esos seis indivíduos que por sí solos constituyeron Ayuntamiento é ilegalmente han votado al alcalde, pertenecen al partido republicano federal, sin duda por no haber encontrado el delegado en la capital del distrito de Llerena 13 conservadores que pudieran ser concejales, lo cual ciertamente no se compadece muy bien con lo que aquí se dijo cuando se trató del acta de Llerena, asegurando que la inmensa mayoría de la capital del distrito era conservadora, ó demuestra al ménos que los conservadores no estaban en esta cuestion al lado del Gobierno?

Tercera pregunta: ¿sabe S. S. que esos seis indivíduos de opiniones republicanas que han sido elegidos para componer el Ayuntamiento de la capital del distrito de Llerena, resulta que no reunen las condiciones de elegibles, puesto que no pagan absolutamente ninguna cuota de contribucion?

Yo llamo sobre estos hechos la atencion del Sr. Ministro, porque creo que revisten alguna gravedad, para que se sirva enterarse de ellos; y si despues de su estudio resulta, como yo creo que resultará, como indudablemente ha de resultar, que son ciertos, procure poner remedio y aconsejar á ese gobernador que una vez conseguido el objeto que se propuso en el período electoral, no perturbe más á aquel distrito, porque de todo esto resulta grave daño para la administracion pública, y hasta daño para los intereses políticos del Gobierno que representa.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Procuraré adquirir noticias, que no tengo, sobre lo que haya sucedido en Llerena respecto á la suspension del Ayuntamiento y al nombramiento de otro que le sustituya; pero desde luego puedo avanzar dos cosas al Sr. Gonzalez Olivares. No puede ser cierto que ese Ayuntamiento haya sido suspendido porque sus indivíduos hayan votado á este ó al otro candidato. Eso desde ahora lo niego rotundamente; y si semejante cosa hubiera sucedido, si eso constituyera la base del expediente, no tardaria en obtener la reprobacion más expresa del Ministro que dirige la palabra al Congreso.

Respecto de otro punto tengo tambien que hacer una observacion al Sr. Gonzalez Olivares. Yo no sé qué condiciones tengan las personas nombradas para sustituir al Ayuntamiento suspenso; pero sé una sola cosa, y es, que el Gobierno no puede inquirir las opiniones políticas de los que nombra para sustituir á un Ayuntamiento. La ley determina quiénes deben ser los llamados, qué condiciones deben reunir los que lo sean, y no hace ni puede hacer exclusion de los indivíduos de ningun partido.

Si eso en efecto constituyera un vicio fundamental, digno de la censura de la minoría izquierdista, de la de las demás oposiciones, y aun de la mayoría, prestaria el Sr. Olivares un servicio á la Patria, conforme con sus opiniones, presentando una proposicion de ley de exclusion para los cargos públicos de los indivíduos de ciertos partidos. Pero no existe semejante incapacidad legal, semejante exclusion, semejante ley de raza; el Gobierno no puede inquirir ni preguntar las opiniones políticas que tienen los que han de desempeñar la administracion de los pueblos. El Gobierno no tiene más remedio que cumplir con los preceptos legales que le dicen, en los casos en que un Ayuntamiento deba ser suspendido á consecuencia de un expediente y por las causas que la ley determina, á dónde debe ir á buscar los que han de sustituir al Ayuntamiento suspenso, que es, entre los indivíduos que han desempeñado esos cargos anteriormente. Es cuanto tengo que manifestar al Sr. Gonzalez Olivares.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: En primer lugar, para felicitarme por las buenas disposiciones del señor Ministro de la Gobernacion, que, como el Congreso ha oido, nos ha dicho que está decidido á que si resulta del expediente que ese Ayuntamiento ha sido suspendido por solo el hecho de haber emitido los que le constituian sus votos á favor del candidato de oposicion, le repondrá inmediatamente.

En segundo lugar, para decir algo acerca del cargo que parecia dirigir el Sr. Ministro de la Gobernacion al Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, por suponerle ideas de exclusion de determinados indivíduos porque profesen determinadas ideas. No somos nosotros, ciertamente, los que profesamos la teoría de los partidos legales é ilegales; y por consiguiente, mal podiamos proponer la exclusion de ningun partido; nosotros solo condenamos los actos

ilegales, y no podemos profesar las ideas que parece atribuirnos el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo me he hecho cargo de lo que significaba el hecho de que en un distrito que se nos habia dicho que era conservador, no encontrase el delegado del gobernador de la provincia, como individuos dignos de formar el Ayuntamiento, más que seis personas que son dignas ciertamente como personas, pero que profesan ideas radicalmente contrarias á las del Gobierno; personas tan dignas, que no ocultan las ideas que profesan, sino que las proclaman en alta voz en todas partes.

Por lo demás, ¿no es extraño que aun dentro de esas prescripciones legales no haya en el distrito de Llerena, tan esencialmente conservador, segun decís, individuos del partido conservador que hayan sido concejales anteriormente? En este sentido hice yo mi observacion.

De todos modos, yo espero tranquilamente que el Sr. Ministro de la Gobernacion adquirirá cuantos datos pueda respecto á lo que he tenido el honor de manifestar, y que constituye una verdadera infraccion de la ley, que consiste en haber constituido un Ayuntamiento con seis individuos, es decir, con la mitad y ménos aún del número de los que deben formarle, y en haber permitido que se haga el nombramiento de alcalde por esos seis individuos, faltando tambien á la ley, que prescribe que ese nombramiento se haga por la mayoría absoluta del total de concejales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): En realidad he dejado anteriormente satisfechas las preguntas que me ha dirigido el Sr. Gonzalez Olivares.

Me enteraré de todos los detalles de lo allí acaecido, y esté seguro S. S. de que el imperio de la ley será restablecido, si por desgracia se hubiera faltado á ella. Pero debe tener S. S. presente una sola cosa. El distrito de Llerena puede ser en su inmensa mayoría conservador, y sin embargo, verse la autoridad en el caso de tener que nombrar algun concejal que no sea conservador, por ser el llamado por la ley: esto le probará á S. S. cuánto es el amor que á la ley tiene el Gobierno actual.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; pregunta que es más bien un ruego, y como no está presente, suplico á la Mesa tenga la bondad de trasmitírsele.

El reglamento de 31 de Diciembre de 1881, que establece las bases ó categorías para la recaudacion del impuesto de subsidio, considera á Santander como perteneciente á la primera de dichas categorías, al lado de otras poblaciones como Valencia, Sevilla, Málaga y otras que taxativamente señala, entre las cuales están los puertos que tuvieran más de 40.000 almas. Ni en los tiempos en que Santander ha estado en su mayor apogeo, y en que el comercio ha tenido mayor desarrollo, ha pagado la contribucion de subsidio con arreglo á esa division, y claro es que en el año 1881, en que aquella poblacion habia decaido notablemente, no podia soportar tamaña exaccion. Esto dió lugar á que en 1882 viniesen á las Córtes reclamaciones y quejas de aquella provincia y de los centros más importantes de la poblacion de Santander.

La situacion hoy de Santander es verdaderamente angustiosa. Por un lado, las consecuencias del *modus vivendi* ajustado por virtud del tratado con los Estados-Unidos; por otro lado, la enormidad de las tarifas del ferro-carril del Norte, que verdaderamente han destruido su comercio, y contra cuyas tarifas los representantes de Santander han entablado las reclamaciones oportunas. Estas y otras concausas que no es este el momento de referir, han hecho que Santander no pueda soportar hoy la carga que le impone esa contribucion, fundada en la categoría que se le atribuye. En Santander el comercio es todo, y todas las clases se resienten cuando el comercio falta. Por lo tanto, yo llamo sobre esto la atencion del Sr. Ministro de Hacienda, y espero de la ilustracion de S. S. y de su justicia que hará lo posible por mejorar la situacion de la provincia que tengo el honor de representar. Despues, yo ruego tambien al Sr. Ministro de Hacienda que nos diga si está dispuesto á modificar las condiciones en que Santander paga la contribucion de subsidio, haciendo justicia desde luego á sus intereses.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Alvear.

El Sr. **BARÓ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARÓ**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y como no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírsele.

La ley de defensa contra la filoxera autorizó al Ministro de Fomento para prohibir, si lo consideraba necesario, la introduccion de los barbados y cepas americanas. Esta prohibicion era muy acertada cuando los viñedos españoles no estaban invadidos por la plaga; pero desgraciadamente, la ley de defensa contra la filoxera no se ha cumplido; los que por la misma estaban llamados á adoptar las disposiciones necesarias no han hecho nada, y no ha sido posible impedir la invasion de esa plaga.

Por desgracia, la plaga tiene tanta extension, que en la provincia de Gerona se encuentran en su mayoría los viñedos destruidos, y en algunos de sus distritos han tenido que emigrar más de 12.000 personas, porque aquellos viñedos se han convertido en yermos, y aquella infeliz gente, falta de pan, ha tenido que irle á buscar en el extranjero. Esto prueba, sea dicho de paso, la poca prevision de los que fundando el porvenir de la riqueza de España en los vinos, se empeñan en celebrar tratados de comercio con Inglaterra.

Además, he de manifestar que la Real órden del Sr. Ministro de Fomento ata las manos á los viticultores que quisieran repoblar las viñas, puesto que en esa Real órden se prohibe la introduccion de cepas americanas, único medio que tienen para repoblarlas.

Por lo tanto, ruego al Sr. Ministro de Fomento fije su atencion en este asunto y vea cuanto antes si halla motivos suficientes para levantar esa prohibicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La Mesa pondrá

en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Baró.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se va á dar lectura de una enmienda.»

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20, y* Diario *núm. 27, sesion del 21.*)

Se leyó la enmienda del Sr. Muro, que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de contestacion al discurso de la Corona:

«Las dificultades hoy graves que ofrece la gobernacion del país, no son, en verdad, fruto de las discordias más ó ménos lejanas que componen casi toda la trama de nuestra vida nacional en este siglo, sino que deben atribuirse á causas que con su resistencia han hecho inevitables, y á veces gloriosísimas, esas colisiones entre lo que sin razon queria perpetuarse, y lo que con pleno derecho deseaba alcanzar el reconocimiento de su existencia legal.

La lucha heróicamente sostenida por nuestros padres para convertir á cada español en un ciudadano árbitro de su propia suerte, y á esta noble Nacion en señora de sus destinos, no ha de cesar porque Gobiernos y Poderes invoquen derechos sin realidad alguna, y apelen á los recursos de la intimidacion; que la historia, maestra de todos, prueba que los grandes cambios políticos y sociales no se conjuran ni se vencen con la fuerza, sino que se precaven con la consagracion del derecho en las leyes y con el imperio en todo de la justicia.

Ganosa está la Patria de poner pronto término á esta ya larga série de perturbaciones, y de vivir tranquila y ordenadamente bajo un régimen que sea á la par escudo de sus intereses y amparo de sus fuerzas sociales y políticas; pero desdichadamente, no es camino para llegar á estos bellos resultados, el falseamiento, cada dia mayor, del sistema representativo, ni la intervencion declarada y arbitraria del Gobierno en el régimen electoral, ni la falta de respeto á la ley, cuando por cualquier motivo interesado es menester infringirla ó torcerla, ni ese tenaz empeño de sacrificarlo todo, incluso el derecho superior de la Nacion, á intereses personales, ni, en fin, el propósito incalificable de poner fuera de la legalidad, no ya actos punibles, sino los partidos y aun las ideas que no se ajustan á un determinado régimen de gobierno formal y pasajero.

Es necesario, es urgente, resolver el problema político que existe en el fondo de nuestro ya largo y doloroso período revolucionario; y para ello no hay otro medio que afirmar la soberanía de la Nacion, como orígen de los Poderes públicos, y además establecer una legalidad amplísima dentro de la cual quepan y se muevan libremente las fuerzas sociales y políticas del país.

Así toda aventura encaminada á perturbar la con fianza ó á subvertir el órden, seria más que loca, criminal; toda represion, si por desgracia era precisa, tendria el apoyo incontrastable de la conciencia pública, y todo Gobierno una autoridad de que carecen aquellos que caprichosamente decretan exclusiones de la legalidad y muestran al propio tiempo escasos escrúpulos en el cumplimiento de las leyes.»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1884.=José Muro Lopez.=José María Celleruelo.=Joaquin Gil Berges.=Eduardo Baselga.=Rafael María de Labra. Emilio Castelar.=Para autorizar la lectura, German Gamazo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **HINOJOSA**: La Comision rechaza la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señores Diputados, los que venimos aquí, no á luchar por el poder, sino por el derecho, tenemos una grande autoridad, mayor todavía si se unen á ella los prestigios de la consecuencia política, de la historia intachable y del desinterés que aleja toda sospecha de que nuestra oposicion pueda fundarse, más que en la justicia, en el propósito de ser vuestros inmediatos sucesores. Tenemos el derecho además de que oigais nuestras opiniones y de que, aunque no las acepteis, las considereis honradas, como nacidas de la lealtad de nuestra conciencia y de un patriotismo tan acendrado y tan grande como pueda ser el vuestro.

Lejos de nosotros intempestivas arrogancias, que nos son completamente extrañas. Diremos las cosas con la energía y la fuerza que dan nuestras arraigadas convicciones, presentando, como tuve ocasion de deciros al explicar el juramento, nuestros principios enfrente de vuestros principios, nuestros procedimientos enfrente de vuestros procedimientos, nuestras doctrinas enfrente de vuestras doctrinas, nuestras aspiraciones enfrente de vuestras aspiraciones, y enfrente de vuestras realidades monárquicas, nuestras esperanzas republicanas.

¿Qué podeis pedirnos? Hemos hecho, Sres. Diputados, todo lo que habeis querido. Si alguna cosa hubiéramos menester para que nuestra autoridad en este sitio fuese indiscutible, yo evocaria el recuerdo reciente de nuestros últimos actos. ¿Habeis abierto los comicios? Pues nosotros, venciendo repugnancias justificadas de algunos de nuestros amigos y correligionarios, venciendo escrúpulos y delicadezas justificadas tambien, á los comicios hemos acudido en medio de los obstáculos que ofrece una legalidad estrecha, unos procedimientos electorales que distan mucho de la sinceridad, y un censo formado para hacer imposible el triunfo de las candidaturas de oposicion. A la lucha legal nos habeis llamado, y á la lucha legal hemos ido con nuestra bandera y con nuestros votos, para mostrar al mundo que los republicanos no tememos la luz de la discusion ni el choque de las ideas, y que, por el contrario, es para los demócratas la tribuna parlamentaria lugar de asilo, fuente de opinion y medio el más elevado y universal de propaganda.

Si es mala la nuestra, el país lo dirá; si es buena, el país nos hará justicia, y en el último caso, á pesar de vuestros esfuerzos, se romperán los moldes en que nos teneis encerrados y prevalecerán las opiniones republicanas.

Despues, Sres. Diputados, ocupando ya un puesto en esta Cámara, nos habeis exigido el mayor de los

sacrificios; que pusiéramos á prueba nuestra conciencia, que venciéramos legítimos escrúpulos, que prestáramos, en suma, un juramento político, y le prestamos, obligándonos así (ya lo dije tambien en ocasion oportuna) á no realizar acto de ninguna especie que directamente se encaminase á la destruccion de las actuales instituciones, pero sin entender por esto limitado nuestro derecho, ni esclavizada nuestra inteligencia, ni amordazada nuestra palabra; que antes y despues del juramento decimos muy alto que somos republicanos, y como republicanos estamos en este sitio.

Me conviene hacer constar que yo no vengo á ser apologista de las revoluciones, de esas revoluciones mediante las cuales estais ahí; de esas revoluciones mediante las cuales se ha fundado todo el derecho público moderno; de esas revoluciones odiadas primero por el Sr. Ministro de Fomento y aceptadas despues para ocupar S. S. muy dignamente un puesto en el Gobierno. No vengo á ser apologista de las revoluciones, por más que la historia demuestra que á veces son necesarias: vengo, entendedlo bien, aparte del objeto político que me propongo en el discurso de esta tarde y del alcance que pueda tener en órden á la democracia republicana, á deciros que somos vuestros amigos más leales, puesto que queremos desvanecer las nubes de la lisonja, señalar los errores de la funesta política á que estais aferrados, abrir el camino que conduce al término de las discordias y perturbaciones que todos lamentamos, y pediros, como dice nuestra enmienda, que establezcais una legalidad amplísima, dentro de la cual, con perfecto derecho, con perfecta autoridad, puedan caber todos los partidos, desde el monárquico más tradicional hasta el republicano más avanzado.

¿Sois vosotros enemigos de las revoluciones por ser conservadores, y amigos de ellas nosotros por ser republicanos? De otra manera: entre vosotros y nosotros, ¿existe alguna diferencia bajo este punto de vista? Yo no la veo; yo no creo que exista; porque no concibo que inspirándonos todos en el patriotismo, haya uno solo que sistemáticamente ame y siga los procedimientos revolucionarios. Lo que hay es que por el camino que llevais, excluyendo á partidos enteros de la legalidad, no se evitan, sino que se provocan las revoluciones. Precávense creando una legalidad amplísima, estableciendo y garantizando esos principios fundamentales dentro de los cuales pueden moverse todos los partidos y todas las doctrinas para llegar un dia con el concurso de la opinion al triunfo de los ideales y para resolver por de pronto el problema político de nuestro siglo, obra difícil, pero no imposible; obra realizada ya por otros pueblos republicanos y monárquicos más afortunados que nosotros. Pudimos y debimos resolver ese problema, que consiste en el reconocimiento de la soberanía nacional como fuente de todos los Poderes, en la consagracion teórica y práctica de los derechos naturales, en la garantía de todas las libertades y en la legalidad de todos los partidos, bajo el reinado de Doña Isabel II. No se resolvió por causas, por motivos ó circunstancias que yo no he de examinar detalladamente, pero que explica la historia con estas dos frases: *obstáculos tradicionales* y *lamentable série de equivocaciones.*

No me extraña, me explico perfectamente que aun despues de la revolucion francesa, que vino á dar nuevo sentido al derecho público y nueva direccion á las corrientes políticas, que reintegró al hombre en su augusta personalidad y redujo á los Poderes á su propia esfera, un Rey, Cárlos IV, y otro Rey, Fernando VII, apegados á la tradicion, se opusieran á todo progreso y entendieran que su Monarquía era, no solo legítima, sino patrimonial y sobrenatural y de derecho divino, y ahogaran en sangre los generosos esfuerzos de la opinion liberal, porque testigos casi de aquella revolucion, heridos por la muerte de Luis XVI los afectos familiares, vivo todavía el recuerdo de aquella célebre frase de Luis XIV: «el Estado soy yo,» síntesis del absolutismo imperante, podian creer que la intimidacion, la fuerza y la reaccion eran recursos salvadores y asidero seguro en medio de la deshecha tempestad que descargaba sobre el antiguo régimen. Pero ¿no habian variado las cosas? El Trono de Doña Isabel, ¿no se habia fundado y mantenido por el choque entre los principios del derecho antiguo y los principios del derecho moderno, entre el absolutismo y la libertad? ¿Cómo, pues, en el reinado de Doña Isabel II no se crearon verdaderas instituciones liberales y no se desarrolló en este país el progreso político? ¿Cómo el sistema representativo y el régimen parlamentario existieron solamente en las apariencias? Por lo de siempre; por los obstáculos tradicionales, por las lamentables equivocaciones que alejaron sistemáticamente del poder á los mantenedores de aquel Trono, á los liberales, entregándoselo sistemáticamente tambien á los que más afinidades tenian con el absolutismo vencido en los campos de batalla. Así, en manos de sus enemigos, el nuevo sistema se convirtió en una verdadera mistificacion; los Gobiernos intervinieron en la cuestion electoral, falseando el régimen representativo, haciendo estériles las conquistas liberales á costa de tanta sangre alcanzadas, é impidiendo el desenvolvimiento normal de las ideas. Por estos y por otros motivos queda perfectamente justificada la gloriosa, gloriosísima revolucion de 1868.

Señores, yo he de decir aquí, puesto que rápidamente voy examinando antecedentes y haciendo historia, yo he de decir que todo lo que nació de la revolucion de 1868 fué legítimo; legítima la Constitucion de 1869, que consagraba los derechos naturales y la soberanía nacional; legítimo el Trono de D. Amadeo de Saboya, que yo, como republicano, combatí, no porque fuera ilegítimo, sino porque entendia que las ideas revolucionarias debian encarnar en otra cosa, término y coronamiento de la obra de la revolucion, en la República. ¡Triste es que así no sucediera, tristísimo que trascurridos algunos años desde 1868 acá, hayan desaparecido aquellos ardorosos revolucionarios y hayan muchos de ellos escuchado silenciosamente cómo en otro sitio se calificaba á D. Amadeo de Saboya de Rey intruso, sin que protestasen de tamaña ofensa á la verdad y á la desgracia más que dos voces generosas y elocuentísimas!

La designacion de la dinastía de Saboya fué una consecuencia de la soberanía nacional escrita en la Constitucion de 1869, y no tienen ciertamente derecho á hablar de instrusiones y de usurpaciones los que han constituido una situacion como la actual sobre un hecho de fuerza, y nada más que sobre un hecho de fuerza... (*Protestas en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo la atencion del señor Muro sobre la gravedad de sus palabras. (*Continúan los rumores y protestas en la mayoría.*) Orden: el Presidente se basta para dirigir las discusiones, y todo

orador tiene que ser respetado por todos los Sres. Diputados. (*Aprobacion en los bancos de las minorías.*)

La gravedad particularmente del final de la frase que acaba S. S. de pronunciar, obliga al Presidente á rogarle que se sirva tenerla por no dicha, para que despues continúe su discurso con la prudencia que me atrevo á esperar lo hará S. S.

El Sr. **MURO LOPEZ:** Ante todo, Sr. Presidente, yo doy las gracias á S. S. por haberme mantenido en mi derecho, que pretendo ejercer de una manera prudente; ahora, si la vehemencia de mi palabra, si el estado algun tanto turbado, como es natural, de mi espíritu no me consiente un gran dominio sobre mi mismo, yo espero de la Cámara (y ved con qué humildad lo digo), yo espero de la Cámara y del señor Presidente la tolerancia y las advertencias oportunas para que mi pensamiento no vaya más allá de mi deseo. Pero debo afirmar, salvando todos los respetos debidos, que yo defiendo mis ideas, como he dicho antes, enfrente de las vuestras; que el hecho de Sagunto fué un hecho de fuerza... (*Denegaciones en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

Señor Muro, además de eso que acaba S. S. de repetir, añadió algo más, y yo le ruego que ni en lo uno ni en lo otro insista; antes bien, que acceda, puesto que con tanta prudencia quiere expresarse en esta tarde, que acceda á que se tenga por no dicho, sobre todo el final de la frase que pronunció S. S. ante el Congreso, y despues puede S. S. continuar.

El Sr. **MURO LOPEZ:** Señor Presidente, yo lo que he afirmado, yo lo que he dicho, y en esto no puedo ménos de insistir, porque escrito está en la historia, es que la restauracion de D. Alfonso XII se hizo en Sagunto mediante un hecho de fuerza. ¿Es esto ó no exacto? ¿Lo dice ó no lo dice la historia? Vosotros creeis que D. Alfonso XII es Rey legítimo por otras consideraciones; sea en hora buena; yo no lo discuto: lo que afirmo es que la restauracion de D. Alfonso XII, que las instituciones actuales, que la legalidad que habeis fundado tiene su orígen en el hecho de Sagunto. (*Protestas en la mayoría.— Un Sr. Diputado*: No hubo resistencia.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La afirmacion es delicada para dicha delante de una Cámara tan monárquica como es ésta. Pero además S. S. añadia alguna otra cosa que veo con gusto que no repite, lo cual me prueba que no insiste en ello. Siendo así, yo le ruego, que sin más explicaciones continúe su discurso, dando por no dicho el final de sus anteriores aseveraciones. Continúe S. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pues bien; la revolucion de Setiembre terminó en el hecho de Sagunto. Vino entonces la restauracion con la Monarquía de D. Alfonso XII. (*El Sr. Suarez, D. Diego:* Es legítima.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

No me dirijo á S. S.; continúe S. S., Sr. Muro.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Digo que nació sobre los escombros y sobre las ruinas de la revolucion de Setiembre; y en presencia de este acontecimiento, me ocurre preguntar qué debió ser la restauracion, para decir en seguida lo que la restauracion ha sido; y como en este punto me he propuesto hablar poco por mi propia cuenta, y remitirme á lo que monárquicos muy autorizados, á lo que conservadores muy ortodoxos han dicho, he de afirmar que la restauracion debió ser una legalidad tan ámplia, que dentro de ella hubieran de caber y pudieran moverse absolutamente todas lasopiniones: esto es lo que se dijo en el manifiesto suscrito por D. Alfonso XII, y esto es lo que D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del actual Gobierno conservador, ha dicho una porcion de veces. El mismo Sr. Cánovas hace pocos dias aseguraba en la otra Cámara que habia venido á continuar la historia de España. ¿Es que el Sr. Cánovas prescindia de la revolucion, considerando que esto no era nada en la historia de España? Me inclino á creer, tratándose de una persona de las facultades del Sr. Cánovas del Castillo, de un estadista tan eminente; que para S. S. la continuacion de la historia de España habia de arrancar, no de un retroceso hácia el pasado, sino del presente revolucionario, de la revolucion misma; y lo creo, porque los actos de aquel primer Gobierno que S. S. presidió significaron el propósito de respetar algo al ménos de lo que habian hecho los revolucionarios; propósito plausible, por el que yo no he de escatimar elogios al señor Cánovas, los que merece el haber presidido unas elecciones hechas por sufragio universal, el haber utilizado elementos revolucionarios y haber tenido cierta tolerancia con los vencidos. Pero ocurre un fenómeno bien extraño si la lógica presidiese á los acontecimientos políticos de nuestro país; y muy natural, muy ordinario, muy explicable cuando, como aquí sucede, parece que se han perdido completamente las reglas del buen sentido. Se hace la Constitucion de 1876, y olvidando ó torciendo aquellos propósitos, la política toma una direccion bien distinta; se omite el precepto fundamental, la soberanía de la Nacion; tímida y desfiguradamente se escriben algunos derechos de aquellos que en el Código de 1869 tenian explícita sancion; y desde ese momento, divorciados los restauradores del espíritu de la revolucion, renacieron los obstáculos tradicionales y las equivocaciones lamentables, y se cayó en los mismos vicios que dieron fisonomía propia al reinado de Doña Isabel.

Los procedimientos de la restauracion despues, sobre todo, de votada la ley fundamental, son, señores Diputados, á mi juicio, exactamente iguales á los que privaron antes de 1868: la misma intervencion en el régimen electoral, la misma oposicion á todo progreso, la misma legalidad estrecha, el mismo exclusivismo, la misma conservaduría, la misma reaccion. No hay más diferencia que la que forzosamente establece la diferencia de tiempos y de personas: en el fondo las cosas no han variado.

Al lado del partido conservador nació para servir á una necesidad política, el partido liberal, el partido constitucional, que dirigido por mi ilustre amigo el Sr. Sagasta, aspiraba á turnar en el poder con vosotros. Traia enhiesta su bandera, la Constitucion de 1869, y con ella y con el espíritu de la revolucion pensaba gobernar dentro de la dinastía restaurada, haciendo, así lo creian, compatibles la estabilidad de las instituciones monárquicas que se habian fundado, con las libertades públicas, con el órden, con el progreso y con el derecho de todos. Siendo ésta real y positivamente la tendencia del partido constitucional, el hecho de su nacimiento fué fáusto para la Monarquía; pero como sobre la restauracion pesa yo no sé qué hado, qué fatalidad terrible que esteriliza y mata, pareciendo por un conjunto de ficciones que las ayuda y protege, todas las aspiraciones liberales, es lo cierto que el partido constitucional, llamado á desarrollar

parte de aquellas aspiraciones, tuvo necesidad, para llegar á las esferas del gobierno y constituir una situacion política, de hacer total abdicacion de sus principios; tuvo que transigir con hombres y con ideas conservadoras, con aquellos elementos centralistas que eran un desprendimiento del partido conservador, y ya no se pensó más en la Constitucion de 1869, y se aceptó la de 1876, y se olvidaron los nombres y las esencias y las tradiciones revolucionarias, y como si todavía fuera poco, hubo que apelar á ciertos recursos que han dado á la crísis productora de la caida del partido conservador y de la elevacion al poder del partido fusionista el nombre de *crísis del miedo.* ¿Qué hizo la fusion triunfante? Pues fuera de un sentido algo más ámplio, hizo, poco más ó ménos, la misma política que habian hecho los conservadores, con una diferencia esencial que yo me complazco en reconocer, la que consiste en no decretar exclusiones de la legalidad, la que determina el respeto á las ideas republicanas.

Quède afirmado, despues de todo, que el fusionismo, el partido constitucional, el partido liberal de la Monarquía, no pudo ser poder sino á virtud de una transaccion, con la garantía además del general Martinez Campos, especie de prenda ó hipoteca ó válvula de seguridad, y por un acto personal del Monarca. En tales condiciones, la política del partido fusionista tenia que ser y fué una política híbrida é incolora, la que exigieron una vez más los obstáculos tradicionales, dando lugar esto, con el incumplimiento consiguiente de los compromisos contraidos en la oposicion, al nacimiento de otro partido, el izquierdista, que tiene en esta Cámara numerosos representantes. Y al partido izquierdista, Sres. Diputados, le sucedió una cosa muy parecida á la que le habia sucedido al partido constitucional. ¿Quiso llegar la izquierda al poder? Pues tuvo necesidad de prestarse á ciertas transacciones, de mistificar sus principios, de vestir de retórica sus ideas, de aceptar inteligencias con elementos refractarios á la democracia, y de someterse á la presidencia del Sr. D. José Posada Herrera, que por no estar identificado con el dogma de los demócratas dinásticos, fué tambien impuesto por los obstáculos tradicionales como garantía indispensable. Así salió ello, y así se produjo el nuevo fracaso de las ideas liberales, condenadas á perpétuo alejamiento del poder, ó á recibirle con trabas tales, que forzosamente han de dificultar por de pronto su accion, para producir más tarde su descrédito, que es, hay que decirlo, lo que se busca.

Otra vez, Sres. Diputados, por un acto personal resuélvese la crísis parlamentaria, y otra vez es llamado al poder el partido conservador, el Gabinete que actualmente ocupa ese banco. Yo no sé lo que el señor Cánovas opinará de esta repeticion de actos personales: lo que sí sé es que cuando esta intervencion de carácter personal se repite, cuando el poder no se debe á los comicios, cuando el poder se debe constantemente á la Corona, no existe el régimen representativo, entonces no existe el régimen electoral, entonces puede asegurarse que lo que existe es un poder absoluto.

Y cuidado, Sres. Diputados, que esta afirmacion mia, que pudiera parecer algun tanto aventurada, no es una apreciacion republicana; es del Sr. Cánovas del Castillo y puede verse en el *Diario de Sesiones.* Bajo este punto de vista podemos afirmar que con las formas de un régimen parlamentario vivimos en pleno absolutismo.

Como quiera que sea, tenemos enfrente al partido conservador. ¿Con qué elementos ha vuelto al poder? La presencia en ese banco del Sr. Ministro de Fomento lo está diciendo; del Sr. Pidal, digno sucesor de los apostólicos de Fernando VII y de los neo-católicos de Isabel II; del Sr. Ministro de Fomento, padre de los mestizos y fundador de la Union católica. Yo me complazco en ver ahí al Sr. Ministro de Fomento, porque tiene mucho talento, porque tiene una envidiable palabra y porque yo creo que ha de tener tambien grandes condiciones de hombre de gobierno; pero por la significacion política de S. S., yo siento que sea Ministro codeándose en el banco azul con el Sr. Ministro de la Gobernacion, que es mucho más liberal que su señoría. (*Risas.*)

Me dicen por aquí que el Sr. Romero Robledo *fué* más liberal. Yo creo que lo fué y que lo es, con relacion al Sr. Pidal, porque no he creido nunca, no lo creo ahora, y aunque el Sr. Ministro de la Gobernacion lo dijera, me costaria trabajo creerlo, y eso que yo doy gran fe á su palabra, que S. S. haya sido neo-católico ni que simpatice con las honradas masas carlistas. Como el Sr. Pidal tiene aquellas tendencias y estas simpatías, y no tiene ni las unas ni las otras el Sr. Romero, resulta decidida á favor del último la competencia de liberalismo.

Veo que el Sr. Ministro de Fomento se sonríe; yo celebro mucho que estas cosas le agraden á su señoría, porque así hallará cierta compensacion á los disgustos y á las amarguras que ha de costarle hacer las capitulaciones matrimoniales entre el *Syllabus* y la tolerancia religiosa consignada en la base 11.ª constitucional. Porque yo recuerdo que el Sr. Ministro de Fomento la combatió rudamente... (*El Sr. Ministro de Fomento:* Ya lo creo.) ¿Lo cree ahora su señoría lo mismo? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Lo mismo enteramente.) Es decir que S. S. no está conforme con la base 11.ª constitucional. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ya lo verá S. S.) Entonces la combatió su señoría, y ahora forma el Sr. Pidal parte de un Gobierno que preside el Sr. Cánovas, padre legítimo de la Constitucion de 1876, que establece la tolerancia religiosa. Por eso digo que no sé hasta qué punto será posible que el Sr. Ministro de Fomento se ría á solas, meditando y observando en su conciencia las protestas de ayer y las adhesiones de hoy. ¿Con qué principios ha venido el partido conservador al poder? ¿Con aquellos principios que informaron su política allá á principios de la restauracion, cuando se hablaba de la Constituion interna, cuando se pretendia casar la revolucion de 1868 con la dinastía restaurada, cuando hubo ciertas expansiones y ciertas tolerancias, cuando se hacian unas elecciones con sufragio universal? ¿Obedece el partido conservador hoy á los principios de entonces, ó á nuevos principios? Yo creo, Sres. Diputados, que en el partido conservador se ha operado en este punto un cambio que ya en algo expliqué antes al hablar de la política conservadora despues de hecha la Constitucion de 1876; cambio y nuevas direcciones que se acentúan más y más ahora en este segundo período, bajo la influencia neo-católica del Sr. Pidal.

Claro está que los principios del partido conservador difieren totalmente de los nuestros, de los que mantiene la democracia republicana; ¡qué digo los

principios que mantiene la democracia republicana! Si esto fuera, solo podria decirse que habia aquí una lucha de ideas y de escuela, y aquí, Sres. Diputados, hay algo más grave que esto, porque se lucha con la ley y con la justicia, porque nuestros princicios políticos no son buenos por ser nuestros, ni malos los de los conservadores por ser suyos. Aquellos son buenos porque son justos, y éstos por injustos, por anárquicos, son malos. Vosotros estais unidos para mantenerlos; nosotros lo estamos tambien, como lo demuestra la enmienda, en la que no falta ninguna firma de los Diputados republicanos.

Pues bien; nosotros entendemos, Sres. Diputados, que así como los derechos naturales son anteriores y superiores á toda ley, así tambien la soberanía nacional es anterior y superior á todo Poder; como que la misma soberanía nacional es orígen de todos los Poderes públicos. Vosotros entendeis que enfrente, y digo enfrente para determinar un concepto de oposicion, que enfrente y sobre la soberanía nacional, que es bajo el punto de vista democrático la voluntad del pueblo, ya en acto, ya en potencia, pero siempre inmanente, hay otro Poder, el Poder monárquico, el Rey, derecho patrimonial para unos, derecho derivado de un acto de soberanía popular segun otros, derecho consustancial con la soberanía de la Nacion segun los doctrinarios más liberales; y nosotros, por el contrario, afirmamos que el Rey es un funcionario del Estado, de gran autoridad, de gran categoría, el primer magistrado de la Nacion, con toda la respetabilidad de su cargo, con los prestigios de la tradicion si quereis, con los nuevos prestigios que personalmente tenga ó adquiera; pero al fin y al cabo, un funcionario como los demás; y añadiré, de conformidad con la teoría de la Monarquía pura del siglo XV, que es un funcionario que cobra su soldada lo mismo que los demás funcionarios del Estado. (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos negativos.*) Dice que no, el Sr. Ministro de Fomento: pues ese *no* le traslado á las Córtes de Ocaña de 1469, reinando Enrique IV, en las cuales se afirmó esto, así como lo oye el Sr. Ministro de Fomento, con todas sus letras: que el Rey *era un funcionario del Estado que cobraba su soldada por facer justicia.* Vea el Sr. Ministro de Fomento cómo esto era perfectamente ortodoxo en el criterio monárquico de aquellos tiempos de absolutismo, y cómo ahora los monárquicos que se llaman liberales y conservadores á la vez elevan la persona á la altura de una institucion soberana, irresponsable, inviolable é inmutable.

Señores, en este punto, que puede considerarse como uno de los capitales de nuestras diferencias políticas, sí que no cabe transaccion. Decidme si es ó no lógico, si es ó no justo el concepto que nosotros tenemos formado del orígen de los Poderes, de las instituciones y de las leyes, cuando ese concepto se funda de un lado en el derecho, y de otro en la naturaleza y en la vida. Sí, porque, ya lo veis, todo es mutable, no hay nada que sea permanente, no hay nada que sea inmutable: las formas, los accidentes cambian en el tiempo y en el espacio, y á veces parece que cambian tambien y se trasforman las esencias. ¿Cómo es posible sostener, pues, con visos de razon y de una manera séria, que la forma monárquica es inmutable? Vosotros entendeis que hay ciertos partidos que no viven y no pueden vivir dentro de la legalidad, y nosotros entendemos que caben y deben caber en ella las opiniones de todos los partidos. Sin que sea mi propósito entrar en largas y profundas disquisiciones acerca de las funciones que los partidos desempeñan en el régimen representativo, afirmaré una verdad inconcusa: los partidos políticos, sean de la clase que quieran, sostengan las opiniones que quieran, ó no son nada, y en este caso no hay tales partidos, ó responden á una necesidad de gobierno, porque se apoderan de los principios y de las ideas que todavía no han encarnado en la realidad, organizan las fuerzas que han de propagarlas, discuten con sus contrarios, crean la opinion y realizan por varios modos el progreso. Negar la legalidad á un partido republicano ó monárquico, que yo no defiendo aquí al republicano porque sea el mio, sino el derecho, que es de todos; cerrar la puerta de la legalidad á un partido, es oponerse á una ley biológica; porque si es verdad el progreso; si es exacto que las sociedades humanas van desenvolviéndose por medio del movimiento y del cambio constante; si en todo esto hay ó discusion, ó contraste, ó choque, preciso es que reconozcais la necesidad de esos partidos, sin los cuales faltan las condiciones precisas para que la ley biológica se cumpla, y se provocan tempestades y catástrofes. Pero prescindamos de doctrinas y vamos al derecho constituido.

Conste, Sres. Diputados, ya fuera de toda teoría, que nosotros no venimos á reivindicar un derecho, que la reivindicacion le supone perdido; conste que nosotros no entablamos una accion reivindicatoria en juicio ordinario, sino que utilizamos un recurso sumarísimo, entablando un interdicto de retener la posesion, porque es lo cierto que estamos en posesion perfecta, aunque no tranquila, del derecho á la legalidad, del derecho á la propaganda de nuestras ideas, del derecho á la vida política. Diga lo que quiera el Gobierno, opine como guste el Sr. Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador, nosotros nos atenemos á las leyes vigentes, y en vano se pretenderá arrojarnos con teorías de este sitio, impedirnos la propaganda pacífica de nuestras ideas y despojarnos de nuestro derecho.

La Constitucion del Estado reconoce á todos los españoles el de emitir libremente sus ideas, é impone su respeto á todo el mundo, y garantiza el cumplimiento de este principio contra las arbitrariedades del Poder, anunciando la efectividad de responsabilidades que tienen su sancion en otra parte. El Código penal castiga á los particulares ó funcionarios que se atrevan á menoscabar ó á herir ese derecho, prestando á la ley fundamental del Estado el oportuno y necesario complemento. Y por si esto no fuera bastante, yo recordaré al Gobierno, y diré á los que no lo sepan, que varias Audiencias territoriales, en causas de carácter político contra republicanos por la emision de sus ideas, han declarado que es legal esta propaganda, confirmando despues sus fallos el primer tribunal de la Nacion, el Tribunal Supremo de Justicia.

Y por cierto, señores, que una de estas sentencias se dictó en causa en que fné ponente un conservador tan caracterizado é ilustrado y tan amigo del Sr. Cánovas como D. Emilio Bravo. Si el Sr. Cánovas del Castillo no está conforme con esta doctrina y jurisprudencia, no está conforme con el Tribunal Supremo de Justicia ni con su correligionario y amigo, por donde puede asomar una disidencia que turbe la paz de que gozais.

¿No estais convencidos todavía de que por la Constitucion, por el Código penal, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia está reconocida nuestra legalidad, y en posesion nosotros del derecho de propagar libremente nuestras ideas republicanas? Pues los señores fusionistas, los señores izquierdistas, entre los cuales figuran muchos que intervinieron directamente en la confeccion del Código penal lo mismo que algunos de vosotros, piensan de distinto modo y sostienen que la propaganda republicana es perfectamente legal. ¿Insistís en que no lo es? Pues nosotros insistimos en que nos ampara el derecho, la justicia y la ley escrita, y os retamos á que nos apliqueis el Código penal, á que castigueis los actos de propaganda pacífica que nos proponemos realizar aquí y fuera de las Córtes. Si tal cosa llegáseis á intentar, yo espero que serian defensores nuestros algunos Diputados de la mayoría y algunos Ministros, porque tengo para mí que el Sr. Silvela y el mismo Sr. Romero Robledo no están conformes con la teoría de los partidos ilegales del Sr. Cánovas del Castillo; y si no estoy equivocado, el primero de estos señores, siendo Ministro de la Gobernacion, publicó una circular que obedece á un criterio bien distinto. En cuanto al Sr. Romero Robledo, afirmo que ha hecho declaraciones muy explícitas (en elogio suyo lo digo), contrarias á esa teoría inventada por el Sr. Cánovas para crearse dificultades y para que no se acaben nunca entre nosotros las discordias y luchas que lamentais en el mensaje de la Corona.

Por último, nosotros sostenemos que las leyes, buenas ó malas, inspiradas en este ó en el otro sentido, en tanto no se deroguen, obligan á todos, y en primer lugar obligan al Gobierno. Vosotros pensareis lo mismo, no lo dudo; pero es lo cierto que practicais lo contrario y que venís demostrando pocos escrúpulos en cuanto al cumplimiento de las leyes se refiere, siquiera nazca de esta conducta la arbitrariedad y la anarquía.

Tengo que molestaros un instante para fijar bien las ilegalidades más culminantes consumadas por ese Gobierno, porque declaro que me considero incapaz de señalarlas todas.

¿Habrá necesidad de recordar vuestra conducta y vuestras ilegalidades en materia electoral? En la discusion de actas se ha dicho cuanto puede decirse, y no hay para qué volver sobre el camino andado; pero no puedo ménos de consignar que es dolorosísima la síntesis que como enseñanza final de todo el debate sobre las actas hemos sacado.

Aquí se ha dicho por el Sr. Ministro de la Gobernacion que el régimen electoral está viciado, que el sistema representativo está perturbado hondamente, y que era preciso y urgente hacer algo que diese por resultado la sinceridad del sufragio y la desaparicion de aquellos vicios y perturbaciones.

El partido fusionista ha convenido en esto, reconociendo el mal y sus gravísimas consecuencias: de suerte que por confesion de los dos partidos gobernantes sabemos todo lo que es preciso para pronunciar el fallo condenatorio de la restauracion en punto tan importante, como que alcanza á las raíces del sistema constitucional. Hé aquí uno de los beneficios que el país debe á la restauracion; hé aquí, señores conservadores y fusionistas, una de las ventajas que vuestros Gobiernos han proporcionado á las instituciones liberales.

Este falseamiento ha conducido á otro mal tan grave, que sus consecuencias han de ser funestas. La base de la organizacion política es el régimen municipal. ¿Qué respeto os ha merecido el Municipio? Para fines electorales, para preparar la máquina electoral, para obtener el triunfo de los candidatos ministeriales, ese Gobierno ha usado y abusado del art. 22 de la ley provincial de una manera escandalosa que no pudo prever su autor el Sr. D. Venancio Gonzalez. Medio de que desaparezcan aquellas corporaciones municipales que estorban al Gobierno ó dificultan el triunfo de los candidatos ministeriales: se llama á los alcaldes á la capital de la provincia; se les impone bajo pretextos especiosos la multa de 500 pesetas; se les anuncia que no se hará efectiva si se deciden á sacrificar su conciencia política ó á presentar la renuncia del cargo; optan por este último extremo, que es el que se persigue, el gobernador admite las dimisiones y nombra alcaldes y Ayuntamientos dóciles á sus mandatos, ó ciegos instrumentos de las candidaturas oficiales. Pues yo digo que además de constituir esto un abuso incalificable, constituye una infraccion de la ley municipal, porque los cargos concejiles no son renunciables.

¿Estorba la prensa? Pues á la prensa se le aplica tambien el art. 22 de la ley provincial, como si no existiera la ley de policía de imprenta, que se votó siendo Ministro de la Gobernacion el Sr. Gullon; ley de carácter especial, posterior á la provincial, y en la que se derogan terminantemente, aunque el Sr. Ministro de la Gobernacion haga signos negativos, todas las anteriores. Tan cierto es esto, Sr. Ministro de la Gobernacion, que para que S. S. se convenza, le diré que la ley de policía de imprenta, como S. S. sabe, no autoriza á los gobernadores para imponer más multas que aquellas que señala el Código penal para el castigo de las faltas, y yo pregunto á S. S.: ¿en qué artículo castiga el Código penal una falta con multa de 500 pesetas? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: En el 22 de la ley orgánica de provincia.) Eso ya está contestado. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ya lo veremos.)

No solo se hace esto con la prensa, no solo se imponen las exorbitantes multas, sino que á veces se ha hecho en estos últimos meses por el grave delito de censurar actos administrativos del mismo gobernador que despues ha impuesto la multa.

Además, cuando ha sido necesario reducir á prision á un periodista, se ha empezado por exigirle fianzas extraordinarias, fuera del espíritu de la ley de enjuiciamiento criminal, de la equidad y de la justicia.

Resulta, pues, que tampoco habeis respetado, en vuestro afan de atropellarlo todo, la ley de enjuiciamiento criminal. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No conozco ningun caso de esos.) ¿Cuál? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: La exigencia de una fianza que no se ha podido prestar.) Pregunte S. S. á los redactores de *El Progreso*. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No se les ha exigido fianza.) No se les ha admitido despues. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No se les ha exigido.) No se les ha admitido despues.

Esto mismo sucedió con un periódico republicano de Barcelona. Se exigió fianza al director, y la prestó; pero se le exigió despues nueva fianza, superior á la que se le habia exigido antes, y el director no pudo prestarla y se consiguió lo que sin duda se buscaba:

reducir á prision al periodista, cubriendo aparentemente las formas legales.

Por este camino de la ilegalidad y de las infracciones, no ha habido inconveniente en atacar un derecho de los más sagrados, derecho no solo consignado en la Constitucion de 1869, sino en la de 1876. ¿Tiene el ciudadano derecho á reunirse con sus semejantes para fines lícitos de la vida, ya políticos, ya sociales, ya económicos, ya religiosos ó de otra especie? Evidentemente; pero contra ese derecho está el criterio torcido de las autoridades del Sr. Ministro de la Gobernacion, de los gobernadores de provincias. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) ¿Cómo que no? Esto no se puede negar en Madrid, señor Ministro de la Gobernacion, ni en ninguna parte donde se han prohibido reuniones contra la ley que las autoriza y sin hallarse en suspenso las garantías constitucionales. ¿Y en qué se han fundado las prohibiciones? En la presuncion de que se iba á cometer un delito; de modo que se ha pretendido evitar uno, consumando otro; porque yo no tengo noticia de que se haya llevado á los tribunales á los promovedores de esas reuniones, para que tuviese cumplimiento el art. 192 del Código penal, que no solo castiga la celebracion de reuniones ilícitas, sino que castiga la tentativa ó el propósito de celebrarlas.

Queda con esto demostrado que á más de faltar á la ley de reuniones, que no consiente la prohibicion, sino la suspension, y la disolucion en su caso, se ha faltado al Código penal, y no han cumplido con su deber los gobernadores como funcionarios de la policía judicial.

¿Conviene llevar un funestísimo espíritu de desconfianza y de suspicacia al ejército, base fundamental del órden y una de las instituciones más dignas de respeto? Pues se lleva, empleando los procedimientos que en su dia discutiremos bajo la forma de una interpelacion, que bien la merece esta parte de vuestra política. Ahí queda entre tanto la cuestion de los sargentos, relacionada con la Caja de redenciones y enganches, á cuyos fondos se ha dado una aplicacion distinta á la prevista por la ley. ¿Es una contrariedad la existencia de una ley determinada para la marcha que el Gobierno se ha propuesto seguir? Pues el Gobierno que infringe las leyes, puede derogarlas y las deroga. Señores, yo llamo vuestra atencion sobre este punto, porque no conozco nada semejante. Me alegro muchísimo que en este momento, traido sin duda por la Providencia, éntre el Sr. Ministro de la Guerra, porque me voy á referir á la ley de organizacion y atribuciones de los tribunales militares.

Las Córtes hicieron la de 7 de Julio de 1882, autorizando al Gobierno para que conforme á ciertas bases redactara y publicara una ley de organizacion y atribuciones de los tribunales militares. El Sr. Lopez Dominguez, que á la sazon desempeñaba el Ministerio de la Guerra, publicó el decreto de 14 de Diciembre de 1883 haciendo uso de esa autorizacion, y con él publicó tambien la ley que debia empezar á regir el dia 20 de Enero. Así las cosas, el 24 del propio mes, siendo ya Ministro de la Guerra el señor general Quesada, dictó un decreto dejando sin efecto el anterior; y más tarde otro, el 10 de Marzo, con la nueva ley de organizacion de tribunales, y en uso tambien de la autorizacion concedida por las Córtes.

En suma, Sres. Diputados, se da el escándalo, se verifica el hecho jamás oido de que dos veces se haga uso de una autorizacion para un fin y un objeto determinado.

¿Qué garantías son posibles con actos de esta naturaleza? ¿Qué estabilidad tendrian las leyes si fueran lícitas enormidades como ésta, que pugna con todos los principios y con todas las conveniencias? Paréceme que ha incurrido en gravísima responsabilidad el actual Ministro de la Guerra.

¿Conviene, por último, á los fines del Gobierno inventar una conspiracion ó varias conspiraciones? Pues se inventan como lo hacia Calomarde en Madrid, y el Conde de España en Cataluña, para *mandar á la eternidad*, segun decian, á los pícaros constitucionales (no á los de ahora, no se alarmen sus señorías, sino á los constitucionales de entonces). Se inventan conspiraciones. (*El Sr. Alvarez Mariño*: ¿Dónde están?) Se lo voy á decir: la conspiracion de la calle de la Fresa y la conspiracion de la calle de Liria. (*El Sr. Alvarez Mariño*: No eran invenciones). Los tribunales dijeron que habia sido invencion lo de la calle de la Fresa; y ya veremos lo que dicen de la supuesta conspiracion de la calle de Liria.

Dispensadme que os moleste tratando con algun detenimiento este asunto de las conspiraciones. A mí no me parece bien, y creo que á toda persona de recto sentido debe parecerle mal, que un Gobierno necesitado de defensa, ó creyendo que la necesita, apele á ciertos recursos y haga víctimas á personas inocentes de ciertos propósitos; pero es aun más censurable, si se quiere, que dado el primer paso de injusticia, se cometan multitud de atropellos que no tienen nombre; porque, Sres. Diputados, lo que se ha hecho en la causa de la supuesta conspiracion de la calle de Liria, no tiene ejemplo en nuestro país. Allí, cuando ciudadanos indefensos descansaban tranquilamente en sus hogares, á las primeras horas de la mañana se encuentran sorprendidos por unos hombres que, empleando el engaño y fingiendo amistad, lograron penetrar en el interior de las habitaciones para darse á conocer despues de consumado el allanamiento de la morada de los Sres. D. Valentin Morán y D. Santos de la Hoz, como agentes de la autoridad.

No hablo de aquellos dignos señores porque sean republicanos; refiero el hecho como un ataque al derecho, y lo mismo hablaria si se tratase del atropello de los carlistas; que la ley y la autoridad á todos deben amparar igualmente.

Cometióse el allanamiento de morada sin mandamiento judicial, sin autorizacion del juez competente, sin cumplir los requisitos que establecen las leyes, y con infraccion evidente de un artículo constitucional. Despues se verificó la detencion del Sr. Morán y el secuestro, que este nombre tiene, del Sr. La Hoz, á quien el deseo de saber de su amigo llevó á la Capitanía general, y despues al Gobierno civil, y más tarde otra vez á la Capitanía general, para terminar este calvario en un calabozo, sin que ni en la detencion del uno y del otro, ni tampoco en la de los demás señores militares y paisanos que tambien lo fueron, se observaran las prescripciones legales. Los mandamientos y autos de prision que reclamaron los agredidos, no pudieron presentarse porque no los habia; pero en cambio se les exhibió sarcásticamente un oficio del fiscal militar de Castilla la Nueva y un oficio del capitan general, únicos títulos que á pesar de todas las protestas sirvieron para las detenciones, registros y re-

cogida de papeles. Una vez en las prisiones militares, como si la ley fuese letra muerta, ni se les dice por qué están presos, ni se les toma declaracion hasta tres dias despues, y se les tiene incomunicados durante once dias, con evidente olvido, no solo del precepto legal, sino de los sentimientos humanitarios. Verdad es que para darles una satisfaccion se les somete á un procedimiento y á una jurisdiccion que no son los suyos propios, á los tribunales y leyes militares. Yo no sé sobre este punto qué ley se ha infringido, porque creo que lo han sido todas, la Constitucion, la ley orgánica del Poder judicial, el decreto sobre unificacion de fueros, la ley de enjuiciamiento criminal, y hasta esa otra ley malamente hecha por el Ministro de la Guerra.

Como esto es de capital interés, y no pueden consentirse invasiones de jurisdiccion, que son siempre perturbadoras y afectan al órden público, porque hieren y maltratan una de las garantías que el ciudadano tiene contra los abusos del Poder, bueno es que el país sepa la opinion del Gobierno sobre estas cosas, y lo que acerca de ellas piensa el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digno defensor y representante de la jurisdiccion ordinaria. ¿Entiende S. S., y permítame que le haga esta pregunta, que está bien aplicado el procedimiento, y que de esta causa deben conocer los tribunales militares? Dígalo S. S. aquí, que aquí nos oye el país, y no se reserve para decirlo en Valencia, por ejemplo. Dígalo aquí para que lo sepamos todos. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Ya puede suponer S. S. que se le contestará.—*Rumores y risas.*—Creí que me pedia S. S. una contestacion.) No he oido al Sr. Mnistro de la Guerra. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Ha sido una equivocacion que nada significa: entendí que me hacia S. S. una pregunta.) Me dirigia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que debe ser en cierto modo un fiscal de su compañero el Ministro de la Guerra, para que la jurisdiccion militar no se extralimite y para que se mantenga íntegra la esfera propia de la jurisdiccion ordinaria.

Señores, yo creo que con lo dicho está hecho el proceso de la restauracion, y sobre todo, está hecho el proceso del partido conservador. Sé que hay muchas cosas más cuya omision alegra á mi distinguido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero ya irán saliendo esas cosas. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Creo que S. S. ha agotado la materia.) No he agotado la materia; en primer lugar, porque es inagotable, y en segundo lugar, porque he dejado de ocuparme, por ejemplo, de la política del Gobierno conservador en el exterior, que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo tratará en forma de interpelacion, y para entonces me reservo hablar de nuestras relaciones con Alemania, de nuestros derechos en Marruecos, etc., etc.

Y voy á concluir, porque me encuentro ya muy fatigado, recordándoos lo que os dije al principio, en prueba de que somos vuestros mejores amigos.

Al presentar la enmienda que estoy apoyando hemos cumplido un deber, el de advertiros que si quereis evitar catástrofes, movimientos subversivos y grandes trastornos, adopteis otra política, y ya que no seais los llamados á hacer todo lo que en ella se pide, os acerqueis en lo posible á su criterio salvador y prudente.

Si en la teoría y en la práctica reconoceis la legalidad de nuestras opiniones; si respetais su predicacion y propaganda; si de este modo nos poneis en condiciones de que el país nos absuelva ó nos condene; si reconoceis que no hay Poderes absolutos ni inmutables; si confesais que todo depende de la voluntad de la Nacion, que las instituciones y las leyes y los Gobiernos y todo está sometido á aquella voluntad soberana y todo puede rectificarse por las vías pacíficas y legales, habreis puesto feliz término á nuestras discordias y habreis dado una satisfaccion á la democracia republicana, que si aquí cuenta con pocos Diputados, cuenta con mayoría en el país. (*Rumores.*) Repetiré, para contestar á esta interrupcion, lo que decia el general Prim: «encerrad las tropas en los cuarteles, es decir, abrid la legalidad, y veremos con quién está la opinion; veremos si somos los más ó somos los ménos.» ¿No teneis tanta seguridad en vuestras instituciones y en vuestras legalidades? Pues ¿por qué os asusta que todo esto se discuta? ¿Qué os importa la propaganda republicana, si no ha de destruir ni debilitar siquiera lo que vosotros juzgais inconmovible? Pero si ciegos ó locos, en medio de los peligros que por todas partes amenazan, cuando se rompen hábilmente silencios guardados durante muchos años, como anuncio de sucesos que pueden ocurrir en breve, os empeñais en seguir los caminos de la arbitrariedad, creyendo que todo lo puede la intimidacion y la fuerza, la responsabilidad de lo que venga será toda vuestra. No os fieis de irresponsabilidades, que tambien estaban escritas en 1868...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Muro, llamo la atencion de S. S. sobre el peligro en que se coloca de que me vea obligado á interrumpirle.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Yo, Sr. Presidente, voy á eludir en lo posible el peligro que S. S. me advierte.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo le ruego que lo eluda en absoluto.

El Sr. **MURO LOPEZ**: En absoluto; estoy dirigiéndome al Gobierno y me abstengo de referirme á otras cosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya veo que S. S. lo hace con cierta sagacidad; pero la Presidencia tiene tales deberes, que al comprenderlo así S. S., debe tenerlos en cuenta para no colocarla en situacion difícil.

El Sr. **MURO LOPEZ**: ¡Si precisamente, Sr. Presidente, yo estoy haciendo la causa de la irresponsabilidad, porque me parece que el Gobierno deja muy al descubierto ese principio! Por esto le ataco y le digo en nombre de la democracia republicana hoy, acaso mañana en nombre de todos los liberales unidos contra la reaccion que nos abruma, que por algo ménos se verificaron dos revoluciones en Inglaterra y cayó la dinastía de los Stuardos; y que si Luis Felipe pudo decir al bajar las gradas del Trono: «yo no he infringido ningun precepto de la Carta constitucional,» y en ella estaba escrita su irresponsabilidad, la revolucion castigó las culpas de los Ministros en la persona del irresponsable.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para combatir la enmienda.

El Sr. **HINOJOSA**: Señores Diputados, seria un alarde de serenidad de todo punto injustificado, el que yo no empezase manifestando el grandísimo temor con que entro en este debate. Habiendo de discutirse en él la política general del Gobierno liberal-conservador, y debiendo terciar los hombres más eminentes de nuestros partidos, reconozco que es tan escasa mi autoridad, que seria imposible pudiese llenar mi encargo si no contara con la extremada be-

nevolencia de la Cámara. Pero en medio, Sres. Diputados, de esta difícil situacion personal, debo confesar que por otro lado las circunstancias me favorecen en gran manera. Peor fuera para mí haber de contestar á alguno de los representantes de los partidos monárquicos que se sientan en esta Cámara, pues me complace mucho más tener enfrente un adversario que aun siendo tan ilustrado y elocuente como el Sr. Muro, es sin embargo tal el radicalismo de sus ideas, y en tales términos está concebida su enmienda que voy á combatir, de tal manera se ha expresado en este sitio el Sr. Muro haciendo afirmaciones gravísimas, que por fuerza tiene que obrarse un movimiento de concentracion en los monárquicos de esta Cámara, porque, sean cualesquiera las diferencias que nos separen, sean cualesquiera las diferencias que puedan existir entre nosotros, todos convenimos en defender con más firmeza que nunca al Trono, rivalizando en la energía con que rechazar esos injustos ataques.

Lo primero, señores, que salta á la vista cuando se examina la enmienda del Sr. Muro, y produce verdadera sorpresa, es que lleve la firma del Sr. Castelar; porque habiendo manifestado aquí, invocando para ello el patriotismo, que el partido posibilista abandonaba para siempre el camino de las revoluciones, que el partido posibilista se disponia á luchar siempre dentro de la legalidad, y siendo, Sres. Diputados, esa enmienda un llamamiento al terreno de la fuerza, no se explica bien que haya podido firmarse por los que se habian trazado esa línea de conducta. Verdad es que el jefe del partido posibilista habia dicho al mismo tiempo que se proponia sustituir para establecer la República, el método de la evolucion al de las revoluciones, esperando que de etapa en etapa los que habian antecedido al actual Gobierno habian de favorecer el triunfo de sus ideales. Pero como merced á la lealtad de todos, esto no ha sucedido, y hoy se encuentran los posibilistas con un Gobierno fuerte, enérgico, poderoso para reprimir todos los atentados contra el órden público, ha sido forzoso que se descubra el misterio y se descorra el velo, viéndose que en la benevolencia dispensada á los partidos monárquicos habia mucho más de interesado que de patriótico, y que no vacilan ya, cuando se encuentran frente á frente de nosotros, en apelar á la fuerza, sacrificando el sosiego de la Patria al triunfo de las ideas republicanas. (*Muy bien.*)

Difícil seria, señores, que yo pudiera seguir paso á paso todas las afirmaciones contenidas en el discurso del Sr. Muro. Ha habido en él una primera parte consagrada á hacer el proceso de nuestra historia política desde el tiempo de Fernando VII hasta la época de la restauracion; proceso, á mi juicio, innecesario, porque se trataba de hechos bien conocidos y que en su mayor parte nada tienen que ver con lo que ahora se discute: ha habido despues acusaciones particulares dirigidas á algunos de los Ministros que se sientan en este banco, las cuales serán contestadas por ellos; y así, no debe extrañar el Sr. Muro que prescinda por completo de todo lo que en su discurso ha consagrado á esta tarea.

Lo que yo no puedo ménos de recoger como individuo de la Comision, son las afirmaciones capitales de su discurso que se han referido principalmente al carácter de la restauracion, al concepto de la soberanía y á esa otra cuestion tantas veces traida al debate por los correligionarios de S. S., que versa sobre los partidos legales é ilegales, y por último á las arbitrariedades que supone cometidas por este Gobierno contra los derechos de los ciudadanos.

Por lo que toca, Sres. Diputados, á la manera como se verificó la restauracion monárquica, ya ha sido explicada hasta la saciedad por el jefe del partido liberal-conservador. El, siempre que ha sido preciso, ha probado de una manera elocuentísima que efectivamente la restauracion vino á reconstruir, á reanudar los antecedentes históricos, la vida nacional de nuestra Patria. Los que presenciamos los acontecimientos de la revolucion de 1868, sobre todo la época de la República, y recordamos cuál era en esta última época el estado de nuestra Patria, cuando los defensores del federalismo pusieron en peligro la integridad del territorio; cuando tanto habian cundido las ideas anárquicas, que era imposible restablecer el órden y el prestigio de la autoridad; cuando disuelto el ejército, era imposible contar con fuerzas que oponer á los cantonales en el Mediodía y á los carlistas en el Norte; cuando, en una palabra, estaba España completamente desorganizada, bien podia decir el Sr. Cánovas del Castillo, sin extrañeza del Sr. Muro ni de nadie, que al proclamar la restauracion principios contrarios á los que produjeron esos desastres, al hacer ejército y órden y libertad, asegurando la vida de la Monarquía sin perjuicio de abrir anchos cáuces por donde pudieran discurrir todas las ideas; bien podia decir, repito, con sobrada razon el Sr. Cánovas del Castillo á los que hemos visto esto, que somos todos los españoles, que al cerrar aquel vergonzoso paréntesis de nuestra historia y hacer todas esas cosas, daba nuevo aliento y nueva vida á nuestra nacionalidad, identificada con la gloriosa Monarquía española. (*Muy bien.*)

Despues de esto, el Sr. Muro, para mostrar la incompatibilidad que á su entender existe entre las tendencias democráticas y las tendencias representadas por la restauracion de la Monarquía española, explicaba cuál es el concepto de la soberanía, para inferir despues que no respondia la actual organizacion de los Poderes públicos á la verdadera soberanía de la Nacion; que no respondiendo á ella, habia derecho hasta para levantar contra la forma actual de gobierno enseña de rebelion, que no otra cosa era lo que palpitaba en el fondo de todas las afirmaciones del Sr. Muro.

¿Y es esto cierto? Hay que tener en cuenta, para medir en su justo valor la doctrina que á propósito de esto sentaba el Sr. Muro, que ese concepto de la soberanía de la Nacion es completamente equivocado, es uno de los grandes errores, es uno de los grandes absurdos que proclaman las escuelas democráticas. Sostener, señores, como se ha sostenido siempre por las escuelas democráticas, que la voluntad de los asociados es el único orígen del Poder y que al trasmitir su ejercicio en los Estados á esta ó la otra persona, queda no obstante entero en la sociedad civil, es, como dije antes, un error crasísimo. Por lo pronto, y tomado el asunto desde un punto de vista general, con aplicacion á todas las sociedades, niego terminantemente la exactitud de esa teoría; porque siendo innegable que el orígen de la autoridad, que el orígen del poder coincide en el fondo con el orígen de las sociedades, aquellos mismos hechos que dan nacimiento á las sociedades dan nacimiento tambien al Poder. Y como no siempre (y esto lo demuestra la historia, y contra esto no valen argumentos ni sofis-

mas), como no siempre las sociedades se han formado por medio del consentimiento mútuo, pues á veces un hecho natural, y otras el derecho prevaleciente que puede ostentar un indivíduo en sociedades desiguales, determinan la formacion de la sociedad y en quién ha de residir el poder, claro es que éste existe, sin que quepa afirmar que su sola fuente sea el sufragio de los asociados.

Y si hablamos, no de las sociedades en general, sino de la sociedad civil que llamamos Estado, insisto de nuevo en que el concepto de la soberanía, tal como la entiende el Sr. Muro, es inadmisible. Consideremos al Estado en los dos momentos que es preciso admitir para su existencia, en vías de formacion, ó una vez organizado y constituido, y veremos que tanto en el primer momento como en el segundo, necesita de la realidad de la soberanía y de la realidad del Poder: de la soberanía, representada por las voluntades individuales que agrupan á todos los indivíduos en forma de Nacion, y del Poder que ejecuta los mandatos de la soberanía. Reconocido y proclamado esto que digo, como verdades evidentes, por todo el derecho político contemporáneo, decidme: ¿qué consideracion podria merecernos esa teoría de la escuela democrática, segun la cual el poder viene á ser producto de la sociedad civil ya constituida, cuando el poder, lo mismo que la soberanía, nacen con el Estado y son condiciones indispensables para su constitucion y su existencia?

Por esto, señores, cuando analiceis la historia de algun país y veais que allí la soberanía nacional, que solo tiene la explicacion que acabo de dar, ha organizado los poderes públicos de determinada manera, y la organizacion de esos poderes responda por completo á la naturaleza de la soberanía y esto se manifieste por el voto de las generaciones, y el trascurso de los siglos; allí, señores, todo pronunciamiento, todo acto que tenga por objeto alterar la forma de gobierno, es un atentado contra la legitimidad histórica y contra la verdadera soberanía nacional. Aplicad estos principios á España, y decidme si la Monarquía no es la encarnacion de nuestra vida nacional, la suma y compendio de todas nuestras glorias; si su espíritu no palpita en el fondo de nuestra sociedad; si no es la que alienta todas las grandes empresas que han llevado á cabo los españoles; y decidme, repito, si enfrente de todos estos títulos que representan la voluntad de la Nacion, puede ostentar algunos más valiosos la República, forma advenediza y exótica que rechazan de consuno nuestras tradiciones y nuestras costumbres.

Vengamos ahora á la cuestion que podemos llamar de mayor actualidad, planteada esta tarde por el Sr. Muro, planteada siempre que se ofrece ocasion por los partidarios de las doctrinas de S. S., y es la que se refiere á la existencia legal de los partidos.

Es, Sres. Diputados, la característica de las Monarquías parlamentarias y representativas, el que, al revés de lo que sucedia con las antiguas Monarquías, se inspiren las de hoy en el sentimiento de la libertad, que permite la exposicion y defensa de todas las opiniones y de todas las ideas; y como es imposible que no haya divergencia de pareceres entre los que se ocupan de la cosa pública, de aquí la necesidad de esas agrupaciones, de esas colectividades que se llaman partidos, cuya existencia es precisa para el movimiento regular de la política en los modernos Estados. ¿Pero representa acaso un solo partido todos los intereses, representa todas las aspiraciones? No; y porque no los representa, porque representa solo una parte de la Nacion, no es posible que se desconozca la existencia de los otros partidos, ni que se les arroje del campo de la legalidad. Esto es cierto; pero lo es tambien que todos los partidos han de moverse dentro de la órbita que trazan la Constitucion y las leyes, porque de otra manera iríamos á parar al absurdo inconcebible de que no podria llevarse á los tribunales á un indivíduo que hubiera atacado la forma de gobierno como miembro de un partido, y á ese mismo indivíduo pudiera castigársele si atacara la forma de gobierno como simple ciudadano.

En suma, Sres. Diputados, al lado de los Gobiernos están los partidos; los Gobiernos deben respetar todas sus ideas; pero cuando los partidos no abandonan la esfera de la especulacion, cuando no se contentan simplemente con exponer sus teorías, sino que descienden á la práctica y se ponen en movimiento para atacar por medio de algunos hechos, aunque no sean de fuerza, la legalidad establecida, entonces aquellos partidos podrán seguir viviendo dentro de la legalidad, pero no cabe duda que aquellos actos tienen que caer bajo la accion de los tribunales. Ved por qué los conservadores no han negado nunca la legalidad á los republicanos, á los cuales dejan que profesen y defiendan sus doctrinas, que hagan la propaganda científica de su sistema. El Gobierno conservador ha respetado siempre al partido republicano, y tiene la mayor complacencia y gusto en que venga á combatir dentro de la legalidad. Pero de esto á lo que pretende, hay un abismo: ¿cómo es posible, señores Diputados, concebir que sea un acto legal el que uno ó muchos indivíduos se divorcien de la legalidad, el que uno ó muchos indivíduos ataquen al Rey, que es con las Córtes la fuente de las leyes? Pues qué, ¿es necesario que proclamemos que no son ilegales actos contrarios á la ley, para sostener la legalidad de todos los partidos? Esto es un absurdo completamente insostenible.

Y ahora, establecida la teoría, veamos qué dicen las disposiciones en vigor, para contestar á las pretensiones del Sr. Muro, el cual nos ha dicho esta tarde que no viene á entablar una accion reivindicatoria, sino sencillamente á interponer un interdicto de retener la posesion.

Fundábase el Sr. Muro en que el Código penal sanciona todo eso que el partido republicano quiere.

Yo lo niego en absoluto, y para ello no hay más que abrir el Código penal, no hay más que consultar los preceptos de ese Código, y nos convenceremos al momento de que son injustificados respecto de este particular los deseos de los republicanos.

El art. 181 del Código impone ciertas penas á aquellos indivíduos que hayan realizado actos ó hechos encaminados directamente á conseguir por la fuerza el cambio de la forma de gobierno. (*Varios señores Diputados de la minoría republicana*: Directamente.—*Rumores en la mayoría.*) Ahora vendrá dicho artículo. Ruego á los señores republicanos que no se apresuren tanto.

El art. 185 establece á la vez que los que sin alzarse en armas, es decir, sin hecho de fuerza y en abierta hostilidad contra el Gobierno, cometieran alguno de los delitos previstos en el mencionado artículo 185, serán castigados con penas menores que las que anteriormente se citan. No basta esto. De tal

manera es ese el espíritu del Código penal, que no se ha contentado con sentar estos preceptos al ocuparse de los delitos contra la forma de gobierno, sino que vais á ver consignada la consecuencia lógica de esta doctrina en los artículos que tratan del delito de rebelion.

El 243 dice lo siguiente:

«Son reos de rebelion los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes.»

El art. 248 dice:

«Serán castigados como rebeldes los que, sin alzarse contra el Gobierno, cometieren por astucia ó por cualquier otro medio, alguno de los delitos comprendidos en el art. 243.»

De manera, señores republicanos, que, como habeis visto, en los artículos del Código penal se establece la siguiente distincion: ataques contra la forma de gobierno, y delitos de rebelion que se ejecutan por medio de la fuerza; ataques contra la forma de gobierno, y delitos de rebelion que no se ejecutan por la fuerza, sino por la astucia ó de cualquiera otra manera: en cuya fórmula amplísima se hallan comprendidos esos hechos que vosotros contais como permitidos por nuestra legislacion. Tan verdad es, señores Diputados, esto que digo, que hoy es un principio de gobierno, admitido por todo el mundo, el de no poderse atacar de ningun modo la forma de gobierno establecida, y los republicanos españoles al desconocerlo se han puesto en contradiccion con sus correligionarios de la República francesa. Es un dato importantísimo, sobre el cual llamo la atencion del Congreso, el proyecto de revision del art. 8.° de la ley de organizacion de poderes de la República francesa, que el Gobierno de aquel país acaba de presentar.

En el art. 8.° de esa ley se dispone que la forma de gobierno podrá revisarse cuando así lo acuerden las Cámaras, debiendo reunirse para ello; pero como esto permite que dentro de la legalidad se atente contra la forma de gobierno, como esto es contrario, dice el Sr. Ferry en el preámbulo con que acompaña la reforma, al fin que la Constitucion de todo país sério se propone, manteniendo en constante alarma á la República francesa, Mr. Ferry presenta una reforma que tiene por objeto el que en adelante no sirva el artículo 8.° de refugio temporal á las facciones y de *pretexto legal* para agitaciones inútiles.

De manera que, con arreglo á los principios de gobierno que profesa Mr. Ferry, desde el momento en que los republicanos franceses hagan la reforma del art. 8.° y establezcan que la forma definitiva de gobierno en Francia es la República, ya no habrá allí medio legal para cambiarla, y será acto ilegal todo lo que tienda á sustituir la República por la Monarquía. Pues esta y no otra es la doctrina que sostiene el partido conservador y el actual Gobierno de S. M.

Pero es más, Sres. Diputados: ¿á qué buscar fuera de nuestra Patria ejemplos y razones que confirmen estas verdades de Derecho público, cuando dentro de España los tenemos autorizadísimos, cuando esos principios son de tal manera ciertos, que el señor Muro, á despecho suyo, ha venido á consignarlos en su enmienda? En el último párrafo de la enmienda del Sr. Muro se dice «que despues que se hayan verificado en nuestra Patria todas las reformas que él propone, despues que se haya proclamado la soberanía de la Nacion como fundamento y orígen de todos los Poderes,» es decir, señores, hablando más claro y con ménos literatura, despues que en España haya vuelto la República, seria criminal toda tentativa que tendiese á alterar el reposo público. ¿Y qué es lo que nosotros decimos ahora? Que una vez establecida la Monarquía, es criminal toda tentativa que tenga por objeto atacarla para plantear la República. (*Aprobacion.*)

La última parte del discurso pronunciado por el Sr. Muro ha estado consagrada á señalar punto por punto algunas de las arbitrariedades en que, á su juicio, ha incurrido el Gobierno liberal-conservador que se sienta en este banco; y las arbitrariedades se han referido, tanto á las elecciones como á los ataques contra la seguridad individual, hablando á este propósito del proceso conocido con el nombre de proceso de la calle de Liria. No he de decir, señores, una palabra de lo relativo á las elecciones, porque como han sido ya contestadas tantas veces cuantas inculpaciones se han hecho, de una manera tan enérgica y con datos tan elocuentes é irrebatibles por el Sr. Ministro de la Gobernacion, yo no tengo para qué entrar en este aspecto del debate; pero sí debo, Sres. Diputados, ocuparme, siquiera sea muy á la ligera, de lo que ha dicho el Sr. Muro á propósito del poco respeto que supone que el Gobierno liberal-conservador ha tenido á los derechos individuales, allanando la morada de los ciudadanos sin cumplir con los requisitos que marca la Constitucion.

Quisiera que no se hubieran borrado tan fácilmente de la memoria del Sr. Muro ciertos sucesos que quizás quizás en aquellos momentos en que enunciaba esos cargos contra el partido conservador, se agitaban y revolvian en el fondo de su conciencia. Porque á todos los que sabemos de qué manera se respetaban los derechos individuales en tiempo de la República, en aquellos tiempos en que era Ministro de Estado, aunque por breves dias, el Sr. Muro, ha de llenarnos verdaderamente de asombro el que sin autoridad alguna se ataque al partido conservador por no haber respetado esos derechos individuales. Y ante todo debo manifestar al Sr. Muro que respecto del proceso de la calle de Liria, en el acto de ir á sacar de su casa y prender al general Velarde y demás individuos comprometidos en la conspiracion, las personas que fueron á realizar ese servicio por mandato de la autoridad se hallaban provistas de todos los requisitos legales. Para convencerle de esto no tengo más que apelar al testimonio de los periódicos correligionarios de S. S., todos los cuales dijeron por aquellos dias que en casa del general Velarde se presentaron los agentes de la autoridad con auto del juez, y que además los militares que fueron allí llevaban una autorizacion del capitan general, y los inspectores de policía otra autorizacion del gobernador de la provincia. No era de esta suerte, no era de esta manera tan solemne, tan ajustada á los preceptos de nuestras leyes, como se solian hacer estas cosas en tiempo de la República.

Numerosos y elocuentes pudieran ser los ejemplos que citara aquí; pero no citaré más que algunos. Todos recordais los acontecimientos del dia 23 de Abril de 1873, que por algunos instantes creyeron los republicanos que ponian en gravísimo riesgo su estancia en el poder. Pues á los pocos dias, Sres. Diputados, se presentaban en la casa de la Sra. Condesa del Montijo para buscar al ilustre Duque de la Torre,

un inspector de policía y unos cuantos milicianos que no llevaban auto del juez, ni otra cosa más que una simple autorizacion del gobernador. Todavía, por si esto no era bastante, y con objeto de buscar á personas que hubieran podido tener parte en aquella algarada, registraban los milicianos las habitaciones del general Caballero de Rodas y se llevaban presa á una persona que estaba allí de visita, y esto se hacia sin permiso de nadie. Por aquel entonces penetraron tambien en el hotel de D. Jacinto María Ruiz y en el de la Sra. Duquesa de Híjar, sin siquiera oficio del gobernador, una turba desalmada para ir á buscar á los conspiradores. De esta manera se respetaban los derechos individuales y la morada de los españoles en tiempo de la República. (*Aprobacion.*)

Dos consideraciones, Sres. Diputados, para concluir este discurso. Se ha dicho que nosotros hemos estrechado el campo de la legalidad; que perseguimos con tal saña á los que profesan otras ideas, especialmente á los correligionarios del Sr. Muro, que siguiendo por este camino de reaccion y de atropellos, provocamos la vuelta de las revoluciones.

Pues bien, Sres. Diputados; en este punto habla la historia tan alto, que mentira parece puedan hacerse semejantes cargos; y es, señores, tristísima demostracion de la versatilidad de nuestra raza, de la facilidad con que se olvidan ciertos sucesos que han pasado á la vista de todos, de los cuales hemos podido ser testigos y quizás autores, cuando todavía, á pesar de ellos, pueden levantar la voz los republicanos y lanzar ataques tan injustos sobre la Monarquía y sobre los conservadores. Pues qué, en 1869 ¿no imperaba una Constitucion de la cual ha dicho el Sr. Castelar que los artículos 110, 111 y 112 afirmaban la soberanía nacional ni más ni ménos que como se pide en la enmienda del Sr. Muro, y que el art. 32 estaba copiado de la Constitucion de los Estados-Unidos, afirmándose en él la interinidad perpétua, la revision de la forma de gobierno, de suerte que era posible que por la noche pudiéramos acostarnos monárquicos, y al dia siguiente despertar siendo republicanos? Sin embargo de esto, ¿qué hicieron los republicanos en aquella época, sino rebelarse contra la democracia, á pesar de la Constitucion de 1869, y levantar bandera contra estos principios que hoy proclaman? ¿Quién, señores, en el año 1873, quién regia los destinos de España? La forma de gobierno republicana. ¿No érais vosotros los que estábais en el poder? Sin embargo, señores, nuevamente volvió á levantar la cabeza la hidra revolucionaria, y eran republicanos sus directores. Y recientemente, como hemos podido verlo en el año pasado, cuando habia un Gobierno que os dispensaba toda clase de favores, al cual prestábais toda vuestra benevolencia; cuando era posible que fuerzas venidas de vuestro campo, fuerzas que fueron ayer republicanas, y convertidas á la Monarquía fuesen poder, como lo fueron poco tiempo despues; cuando parecia que todas vuestras aspiraciones, todos vuestros deseos debian estar colmados, volvísteis á sublevaros y á levantar la enseña de la rebelion en dos plazas fronterizas, como si quisiérais notificar más de cerca á las Naciones de Europa que no se habia cerrado por vuestra causa en nuestra Patria la era vergonzosa de las revoluciones. (*Aprobacion en la mayoría.*)

Despues de todo, y esta es la segunda y última consideracion que me propongo hacer, aun cuando esa enmienda tenga, por las firmas que lleva, la significacion de que hay un movimiento de concentracion y de union entre los partidos republicanos, á nosotros, tenedlo por seguro, absolutamente nos importa. Abrigamos la confianza, más aún, la seguridad de que los partidos monárquicos que nos sucedan, saben ya, advertidos por lo pasado, que por un error que no toca en lo más mínimo á su lealtad, que se refiere solo á sus procedimientos, han podido favorecer vuestros deseos; pero creemos que no harán lo mismo en adelante. Sabemos además que lo que os liga es única y exclusivamente el odio contra lo existente; que no os liga el amor, que es el móvil de las acciones generosas y grandes, y por lo tanto, que al dia siguiente de vuestra victoria ocurriria exactamente lo mismo que el año 1873, que estaríais completamente divididos, que tendríamos union republicana, que tendríamos posibilismo, que tendríamos pactistas y no pactistas, que tendríamos multitud de personajes sueltos, como todavía los hay, que siendo republicanos no se han afiliado á ninguna fraccion ni partido, y que no vendria con vosotros más que lo que antes, la confusion y el cáos, y lo que es más triste, agravados por las circunstancias, ó sea por el deseo de tomar la revancha de esas persecuciones imaginarias que vosotros decís que habeis sufrido. Por eso, porque lo sabemos nosotros y lo sabe el país, no nos importan esas coaliciones; y además, porque si fuera necesario, enfrente de esa coalicion republicana, tened la seguridad de que os hallaríais para venceros con una coalicion monárquica, porque todos los monárquicos estamos convencidos de que de tal manera está identificada la vida nacional con la Monarquía, que es completamente imposible sin ésta el órden y la tranquilidad en nuestra Patria. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Triste, tristísima impresion en verdad, á pesar de la elocuencia de su representante, ha producido en mí, señores Diputados, la nueva revelacion de esa escuela, su nueva aparicion en la vida, evocada del fondo de la fosa en que la habian sepultado sus errores y en la que cayó envuelta con los escombros de la Patria.

Esperaba yo, Sres. Diputados, esperaba conmigo el Congreso, esperaba el país, de S. S., despues de tantos años de recogimiento y de silencio, dedicados sin duda á la meditacion, alguna nueva fórmula, algun nuevo sistema, por lo ménos algun nuevo conjuro que curase los males de la Patria; y si no, por lo ménos esperaba el humilde *mea culpa* que entonado con sinceridad por los partidos, les hace recobrar la estimacion del país, logrando que extienda sobre ellos, misericordiosa, el manto del perdon y del olvido la Patria.

Pero en vez de eso, señores, la escuela que surge ahora de nuevo en la vida parlamentaria, esa escuela que, segun creo, se mece entre el federalismo del Sr. Pí y Margall y el posibilismo del Sr. Castelar, que está como el alma de Garibay, suspensa entre el cielo y el infierno, ha venido á reproducir sus errores, y con ellos á revelarnos grandes é inauditas cosas del tiempo de Cárlos IV, y á decirnos como descubrimiento prodigioso que yo ataqué el art. 11 cuando se propuso como artículo constitucional, desde estos bancos.

Dejando para cada uno de los Sres. Ministros de Gobernacion, Gracia y Justicia y Guerra que contes-

ten á sus respectivas alusiones segun vayan usando de la palabra en el debate, voy á descartar rápidamente las alusiones á mi persona, para entrar despues en las afirmaciones políticas del Sr. Muro. ¡Triste tarea, señores, despues del elocuente discurso del digno indivíduo de la Comision; porque contestadas todas las afirmaciones del Sr. Muro, no queda ninguna en pié, y de seguro se me achacará aquello de «á moro muerto, gran lanzada.»

Señores Diputados, la verdad es que yo no salgo de mi asombro, porque verdaderamente los indivíduos que se levantan á dirigirme cargos de inconsecuencia son precisamente aquellos que más inconsecuentes se han mostrado en toda su vida. Un dia es un anciano que por su larga historia ha pertenecido á muchos partidos; otro dia es un jóven que no ha pertenecido más que á uno, y que solo ha venido á este banco para realizar la mayor de las inconsecuencias, porque al fin y al cabo, S. S., entusiasta partidario de la libertad, solo ha sido Ministro diez y siete dias para representar y ejercer en el Ministerio la más omnímoda de todas las dictaduras.

¿Y de qué se me acusa? De que yo ataqué el artículo 11 de la Constitucion y de que ahora estoy al lado de un Ministerio que lo defiende. Pero, francamente, Sr. Muro, ¿le parece á S. S. que con una acusacion tan baladí como esa se puede combatir á ningun hombre sério? ¿Le parece á S. S. que tan desprovisto habia de estar de sentido comun, que me habia de venir á sentar ni un solo momento en este banco, sabiendo que hay oradores que emplean argumentos de esa talla, si no tuviera otros mil para contestarlos? Tantos tengo, que me encuentro embarazado y no sé á donde acudir, si á la filosofía, si á la religion, si á la historia, si al derecho político; y en medio de tantas armas voy á recoger una que es la ménos brillante y elocuente, pero que es la más contundente, á mi modo de ver, porque voy á contestarle á S. S. con las mismas palabras que pronuncié combatiendo el art. 11 desde los bancos de la oposicion cuando el primer Ministerio de la Restauracion vencedora. Francamente, que los políticos de café, si es que los hay, usen estos argumentos, puede pasar; pero que una persona de la ilustracion del Sr. Muro, que desempeña una cátedra y se ocupa de cuestiones de Estado, deje de conocer una cosa que es tan vulgar en la ciencia, que es uno de los primeros elementos, que es el A B C de todos los sistemas políticos, de todos los sistemas filosóficos y religiosos, incluso el de la Iglesia católica, es una cosa que me maravilla. Ruego á la Cámara que me permita la moleste algunos segundos con la lectura de unas palabras mias; y si á los Sres. Diputados les causa esta lectura molestia, echen la culpa á la oposicion que me obliga á ello.

En este discurso, despues de sentar la teoría del órden, la teoría de la sociedad, la teoría de los dos Poderes, la Iglesia y el Estado, venia á la cuestion concreta y decia:

Y sentada esta teoría, que es necesaria para deducir las naturales consecuencias, surge de aquí, señores, que hay que considerar dos cosas, la *tésis* y la *hipótesis* de esta cuestion; *thesis* é *hipothesis* que son, señores, con nombres modernos, ni más ni ménos que aquello que nuestros ilustres teólogos llamaban el *per se* y el *per accidens* de la cuestion religiosa. Es indudable, señores, que el Estado católico tiene obligacion de proteger y de defender á la religion católica, como el único medio de que el sér moral, al realizar su fin humano en la tierra, le realice con direccion y con sujecion al fin superior de su espíritu en el otro mundo y en el órden sobrenatural; pero puede haber circunstancias en las cuales el Estado se encuentre embarazado en la esfera propia de su accion, para aplicar la tésis con todo el rigor de lo absoluto, no solo por cuanto embarace su propia accion como fin, sino tanto en cuanto la embarace como medio; porque entonces el Estado, embarazado en su accion, en su propia esfera, no podrá contribuir en la esfera superior y ulterior de sus destinos al bien de esa misma religion, que viene á redundar en bien superior y eterno de esos mismos indivíduos.»

De aquí, señores, que el estado social de una Nacion en relacion con este principio, sea lo que los teólogos, los filósofos y los políticos modernos consideran como la hipótesis de la cuestion; de aquí, señores, que nuestros grandes teólogos, y la Iglesia católica con ellos, hayan dicho que la libertad de cultos *per se*, en su principio, es real y esencialmente mala, y que solo es tolerable *per accidens*, esto es, en cuanto la hipótesis social hace imposible la aplicacion absoluta de la tésis, y en la medida en que la aplicacion social de la tésis se hace posible; de aquí, señores, que haya sido un deber, y no un derecho, establecer la tolerancia en aquellas Naciones que se han visto por desgracia desgarradas y divididas en gran número de sectas y de religiones diversas; de aquí, señores, el que eso sea, no solamente lícito y justo, *sino debido*; de aquí, señores, que la Iglesia y los doctores y los teólogos hayan considerado siempre «como un deber del Estado el tener en cuenta la hipótesis para la tésis.»

Pero esta tolerancia, Sres. Diputados, ¿puede convertirse en el principio de libertad? En manera alguna. Esta tolerancia que la Iglesia acuerda, no la acuerda sino para lo que el Estado católico no solamente puede, sino que debe conceder. Pero no la acuerda, ni la puede ni la debe conceder en virtud del derecho que tiene cada indivíduo de adorar al dios que quiera y del modo que le dé la gana; la concede en virtud de «la obligacion que tiene el Estado de atender á su propio fin en su propia esfera; la concede en virtud de la imposibilidad material en que se halla el Estado de sofocar y de cohibir fuerzas grandes, considerables y perturbadoras de la Nacion.»

Y esta teoría, que rompe por completo con toda nocion de derecho individual, segun la escuela racionalista, esta teoría presupone la obligacion del Estado de «tender siempre á equilibrar la tésis con la hipótesis, de ir siempre, por los medios de accion y proteccion que tiene á su mano, restringiendo el hecho social para acomodarle á la verdadera tésis político-religiosa.» Me parece que despues de esto no se volverá á repetir ese argumento.

¿Qué ha pasado aquí? Que á mi juicio, á diferencia del juicio de aquel Gobierno, en el momento en que se planteaba el art. 11, la hipótesis no lo autorizaba; y en esto disentia yo del Sr. Cánovas. Habia diferencia de apreciacion sobre eso, y me quedé diez años esperando á que la tésis no se realizara ó la hipótesis se fuera realizando, á mi juicio. Por desgracia, la hipótesis se ha realizado (*Rumores*); y digo por desgracia, porque yo hubiera querido que todos vosotros hubieseis sido consecuentes con vuestras afirmaciones de siempre; yo hubiera querido que el par-

tido constitucional al presentarse aquí hubiese enarbolado en su mano la bandera de la unidad católica, que tremoló siempre sobre su cabeza el antiguo partido progresista. ¿Qué culpa tengo yo de que el partido progresista, en su contubernio con los partidos democráticos, rasgase sus tradiciones y bandera para recoger en el seno de la revolucion cosmopolita y de los partidos radicales los principios más disolventes de toda Nacion cristiana y de toda civilizacion europea?

No cabe duda, señores; el Sr. Muro sale como de un panteon, de las profundidades de su propio *yo*, sumido en los abismos de su conciencia, y á pesar de aquella vision intuitiva y de la comunicacion inmediata con Dios que tiene la escuela que informa los principios políticos de S. S., resulta tan ignorante de las cosas de este mundo, de esas cosas vulgares que no es una deshonra ignorar, que voy á tomarme el trabajo de enterar á S. S. Yo no he sido nunca neo-católico. Vamos á ver quién se rie. (*El Sr. Muro*: Yo no me rio.) Lo decia porque al hacer esta afirmacion creí que se iban á desplomar las bóvedas de este edificio. Lo que hay es que si me habeis estado tratando muchos años sin conocerme, me veíais al través de vuestras preocupaciones y decíais en cuanto abria la boca: ¡ah! Pidal va á convertir esto en un Concilio. Por eso os tengo que decir que soy más *liberal* que vosotros; porque lo que yo entonces hacia era llamaros con la voz de la libertad, y vosotros solo respondíais con los ecos de la tiranía. Yo dije desde un sitio próximo al que ahora ocupa el Sr. Muro, yo dije contendiendo con el Sr. Montero Rios, que si se entendia por neo-católico el pertenecer á una escuela tradicionalista en filosofía y absolutista en política, no podia ser neo-católico, porque en filosofía profeso ideas más ámplias y favorables á la razon que las de la escuela de S. S., y más de una vez he tenido que salir á la defensa de la razon humana y de sus fueros, hollados por el racionalismo de S. S. (*El Sr. Muro*: ¿Cuándo, de dónde saca S. S. el racionalismo mio, ni qué motivo he dado á S. S. para que diga eso?)

Si S. S. no representa una escuela, y no representa el desarrollo científico y práctico de esa escuela en un partido político, no tengo nada que decir; pero tendré el sentimiento de considerar á S. S. como un republicano empírico, cuando le creí descendiendo de más altas esferas y de más elevadas consideraciones. Y yo no he sido absolutista en política, porque he defendido aquí siempre el gran espíritu, las grandes tradiciones en sus teorías generales y fundamentales de la gran política cristiana, que es la verdadera política de la libertad; y la he tenido que defender enfrente de aquellas dictaduras innominadas, de aquellas dictaduras terribles, de aquellas dictaduras odiosas que por tanto tiempo, señores, sin salvar el órden ni la integridad de la Patria, tendieron su manto protector sobre todas las tiranías y sobre todas las violencias.

Y tengo que defender hasta mi supuesta sonrisa cuando se trató de las Córtes de Ocaña. Señores, yo no me reía; pero ¿cómo explanar esa cita del siglo XV sin fundarla como en un pedestal, en la sonrisa del Ministro de Fomento? Si S. S. me hubiera puesto en el secreto, le hubiera dado el gusto de reirme; como no lo sabia, no pude darle ese pretexto; pero de todos modos, si no era sonrisa *a priori*, será póstuma, pero sonrisa merecida al ver que un partidario de la escuela del Sr. Salmeron venga á fundar sus teorías sobre la soberanía en lo que las Córtes de Ocaña dijeron á Enrique IV. ¿Acepta S. S. el concepto de la soberanía nacional como lo aceptaban aquellas Córtes? (*El señor Muro:* Lo acepto desde el punto de vista de su señoría; como argumento de S. S. lo he presentado.) Yo, aparte del mérito que pudiera tener decir á un Monarca tan entero como Enrique IV rudas verdades (*Risas*); aparte de que aquellas Córtes se atrevian con un hombre con quien no podia atreverse ni una mujer *(Grandes risas);* aparte de las consecuencias que se podrian ir desenvolviendo de aquellos atrevimientos; aparte de una suma de consideraciones que omito, no resultaba allí más que la gran libertad de espíritu que las grandes doctrinas de la cristiandad habian infiltrado en el corazon de todos sus miembros. Entonces se decian á los Reyes las verdades, mejor que las habeis dicho á vuestros Poderes revolucionarios, vosotros ó vuestros antecesores, aquellos de quienes dijo Napoleon que solo tuvo que dorar sus galones para convertirlos de apóstoles de la República en servidores de la Monarquía.

Y eso consiste en que las doctrinas verdaderamente conservadoras, las doctrinas verdaderamente monárquicas, al mismo tiempo que mantienen incólumes las grandes teorías del derecho fundamental de las instituciones, al mismo tiempo que se oponen como insuperable valla al sofisma que viene á derrocar aquellas instituciones, esparcen en la práctica toda la humildad, toda la suavidad, todo el benéfico rocío de la caridad, que hace que resida en ellas todo lo que solo teóricamente puede residir en las otras. Así es que entre el concepto de la Monarquía, tal como el que ha presentado la revolucion, diciendo que el Rey era un mero funcionario público pagado por el Estado para llevar la cuenta de la voluntad de la Nacion, y el concepto conservador de la Monarquía, en cuya virtud la institucion Real por derecho hereditario comparte con la Nacion la soberanía para el bien comun, único fin de ambos, puede esparcir el espíritu cristiano lo que nunca ha soñado ningun revolucionario, aquellas máximas que algunos han creido que han brotado ayer del seno de vuestras revoluciones, y que son tan antiguas como el libro del Antiguo Testamento; aquellas de que el Rey es para servir al Reino, y de que el Reino no es para servir al Rey.

Pero no pretendais sacar conclusiones de ese espíritu, porque tanto valdria creer, como habeis creido muchos de vosotros, que la Iglesia predicaba el comunismo cuando aconsejaba la caridad á los ricos y la resignacion á los pobres y la limosna á todos.

No; si quereis hacer paralelos entre ambas soberanías, si quereis hacer paralelos entre la teoría conservadora y la teoría revolucionaria, teneis que acudir más alto y poner en parangon enfrente del derecho natural ó del derecho divino como nosotros lo entendemos, el contrato social de Rousseau con sus anárquicas é irrealizables consecuencias. El derecho divino, que tambien ha sonado esta vez en boca del Sr. Muro, el derecho divino tal como lo aceptamos los católicos y los conservadores, no es otra cosa que el derecho natural; y como el derecho natural no es obra de los hombres, sino que es obra de Dios, por eso se llama divino; y ese derecho divino, que lo mismo es aplicable al Presidente de la República federal de los Estados-Unidos que al autócrata de las Rusias, no dice más sino que toda autoridad nace de

Dios como causa, como motor, como fin. Esa teoría, que es puramente metafísica, puramente de derecho natural, que se apoya en la razon y en la historia, pues no se ve en ella sociedad que se cree ni que se conserve sin una autoridad que presida á su formacion y á su desenvolvimiento, pues ni hay familia sin padre, sociedad política sin jefe, ni sociedad humana sin Dios; esa teoría deja libre el campo al derecho político, que solo es garantía del derecho natural, y que como creado por los hombres, lleva el nombre de derecho humano.

Y para esa ley política puede darse el caso, que vosotros habeis confundido torpemente con la creacion de la sociedad y con la creacion de la autoridad, puede darse el caso de que unos cuantos emigrantes perdidos en la inmensidad de los mares, encerrados dentro de las cuatro tablas que componen un navío, se pongan de acuerdo como se pusieron los Puritanos en la flor de Mayo, ¿para qué? ¿para crear una sociedad? No; para crear un Gobierno.

Pero ese caso que se da raras veces en la historia, ese caso que registrando los anales de la historia habeis de encontrar muy rara vez, ese caso se halla desmentido, mejor dicho, está oscurecido y agobiado por la inmensa balumba de casos que en sus páginas nos ofrece la historia en que, engendrándose en su propia naturaleza y con arreglo á las condiciones históricas del momento, se desenvuelven las grandes constituciones internas de Europa, las grandes constituciones históricas del mundo. Allí en ellas vereis que no hay esos pactos, allí vereis que el hecho nace por sí mismo en las entrañas mismas de la realidad.

Nadie pensaba en aquellos gloriosos momentos y en aquellas grandes epopeyas de las reconquistas y de la independencia nacional de los pueblos, en uno ni en otro país, en pacto ni en constituciones para que luego sirviera para hacer juegos retóricos de palabras; aquellos poderes nacian, arrancaban del hecho mismo, más que del derecho que los consagraba, en medio de los montes, en el tumulto de las batallas, teniendo por testigos á Dios, al cielo y á la tierra, como sucedió en nuestra Patria en las gloriosas montañas de Covadonga; allí, en los antros de aquella caverna, brotó del hecho el poder que fué consagrado por el derecho á través de los siglos en la historia; allí se echaron los fundamentos de nuestra nacionalidad y los elementos constitutivos de nuestra gloriosa constitucion interna, donde por más que investigueis con el escalpelo de la crítica en la mano, solo hallareis tres principios fundamentales: la Religion que la bendice, la Monarquía que la forma y la defiende, y la Patria que nace de la santa union de estas dos instituciones, bendita de Dios y al amparo del Trono. *(Grandes aplausos.)*

Es verdad, señores; hubo un derecho divino que ha dado pretexto á las grandes críticas que haceis de él en la historia; pero ese derecho divino que tantas veces vosotros, enemigos de ciertas religiones, nos echais en cara, habeis de saber que ese derecho, lejos de haber nacido de la religion que por tanto tiempo informó la civilizacion europea, nació de la protesta y del libre exámen; de ahí arrancó ese derecho divino. ¿Y quién lo combatió? ¿Los partidarios del libre exámen? ¿Los engendradores del sistema revolucionario? No; éstos encorvaron cobardemente el cuello ante el derecho divino de los Reyes de Inglaterra: solo de nuestra Patria, solo de nuestra gloriosa Iglesia, solo de los teólogos españoles es de donde salieron las voces que reivindicaban la teoría del derecho natural de la soberanía enfrente de ese derecho divino que no podia tener más representantes que la tiranía y la violencia.

No; enfrente de la nuestra, vuestra teoría sobre la soberanía nacional arranca del contrato social de Rousseau, de aquel *¡ilustre!* pensador que se imaginó que un dia por una misteriosa cita dada por algun poder más misterioso todavía, salieron de sus respectivos bosques, cavernas y agujeros con sus penachos de plumas todos los salvajes, y sin duda, arrancando una de ellas, firmaron, aunque no sabian escribir, y entendiéndose, aunque no conocieran el lenguaje, no sé qué pactos misteriosos, en virtud de los cuales quedaron obligados á vivir en sociedad y á reconocer su autoridad, aunque todos quedaron libres de no cumplir lo pactado *(Risas.)*

No es cierto, no, señores, como elocuente aunque falsamente dijo Gambetta en *La República Francesa*, que Rousseau se hubiera quedado á la mitad de su teoría, porque Gambetta fué mucho ménos lejos que él, si bien todos despues sacaron la consecuencia que yo voy á tener el honor de sacar á relucir para contestar al Sr. Muro.

Gambetta deducia de aquí, echando á un lado la supuesta timidez de Rousseau, la teoría de la soberanía nacional que sustenta el Sr. Muro; con esa teoría que arranca del contrato social, se proclama la inmanencia de la soberanía nacional en la sociedad y la revocabilidad del poder, cosas que están enlazadas lógicamente con la teoría de los partidos legales é ilegales. Porque como basa la soberanía en la voluntad general, y á cada momento muere una voluntad y otra voluntad nace, no puede enajenarse la soberanía, es inmanente en la Nacion, son revocables todos los poderes y legales todos los partidos que los quieren revisar y destruir.

Si álguien no quiere aceptar el parentesco, que empiece por renunciar á la lógica, ó tome ésta á beneficio de inventario.

Pero Rousseau iba más allá aún que Gambetta, porque arrancando de su contexto decia:

«Nada de Constitucion inviolable. La soberanía no puede ser *representada* ni enajenada: en el momento en que un pueblo elige representantes, ya no es libre, ya no es...» y se mofaba del pueblo inglés, que se cree libre porque elige sus representantes, diciendo: «solo es libre durante la eleccion de los miembros del Parlamento; en cuanto los ha elegido, ya es su esclavo, ya no es nada.»

Por eso, señores, el único hombre lógico dentro de ciertos principios fué Proudhon, que comprendiendo la estrecha relacion entre Dios, la autoridad, la sociedad y el gobierno, sentaba por principio que Dios era el mal, y deducia de ahí por única fórmula de gobierno la anarquía.

Tened siquiera la grandeza de Proudhon, y os respetaremos como lógicos dentro de los ideales de la escuela, aunque tengamos que combatiros lo mismo que ahora en las realidades de la práctica. Pero no creais, Sres. Diputados, que estos señores que combaten en nombre de esa teoría de la soberanía nacional, á la Monarquía; que estos señores á quienes les disgusta el nombre de derecho divino, cuando hablan de derecho natural sea porque quieran una ámplia libertad para todos, por igual para todos, y amparo bajo el cual la generalidad prospere: nada de eso;

ellos han declamado durante muchos siglos contra el derecho divino de los Reyes; ¿sabeis para qué? para establecer el derecho divino de la República.

Para ellos la soberanía es inmanente, es completamente inenajenable el poder que vive en las entrañas de la sociedad; para ellos cada minuto nace una voluntad y muere una voluntad, y estando la base de la soberanía en estas voluntades, no hay derecho para enajenar la soberanía, lo que no admiten formas de gobierno que, como la Monarquía, necesita la enajenacion por más ó ménos tiempo de la voluntad en que descansa la soberanía nacional, y por tanto dicen: hemos proclamado el sufragio universal; pero si el sufragio universal nos da la Monarquía, no queremos el sufragio universal. Y así fácilmente posponen este principio y proclaman por encima de este principio la forma definitiva de la República; de esa República á la que cuando les conviene llaman «esqueleto, vano rótulo de una forma de gobierno,» y cuando les sirve para combatir á sus adversarios los monárquicos, la erigen en único, en absoluto, en inmutable dogma de la soberanía nacional. (*Muy bien.*)

Así es, Sres. Diputados, que esta teoría de los partidos legales é ilegales es una de esas verdades que arrancando de la naturaleza misma de las cosas, se hace palpable en toda especie de sociedades. No digamos nada de las Repúblicas, que son las más celosas de este principio y las que no se contentan con la declaracion de partidos ilegales, sino que suelen enviar á los ilegales á la guillotina (*Grandes risas*); no hablemos de las Repúblicas americanas, en las que si algun Emperador se descuida en turbar la inmanencia de la soberanía nacional, no lo declaran ilegal, sino que lo fusilan; no hablemos de la República francesa, donde el digno miembro de la Comision que tan elocuentemente ha hecho aquí sus primeras armas esta tarde, os ha demostrado con las palabras mismas de Julio Ferry, que tengo aquí y que no he de leer porque ya las ha leido el individuo de la Comision, que el único modo de que haya un Gobierno de sentido comun que se parezca al que hay en todas partes, es que haya partidos legales é ilegales. Para eso piden la revision de la Constitucion, para que no se pueda atacar á la República; si fuera á la Monarquía, otra cosa dirian esos señores. (*Risas.*)

Suele suceder á veces, no lo niego, suele suceder á veces que vosotros en la embriaguez del triunfo y en los ardores de vuestra juventud, cuando estais en la edad de las ilusiones, soleis proclamar la revision de la Constitucion y condenais la teoría de los partidos legales é ilegales. Pero ¿qué sucede? Que la teoría da sus frutos, que estos escaños se pueblan de representantes de esos partidos que vienen aquí, no á legislar en las condiciones en que se les ha convocado, sino á entorpecer la marcha del instrumento con que se quiere legislar, y entonces es la hora del desencanto, y entonces declarais ilegales esos partidos, del mismo modo que lo que desde este banco ha hecho S. S. al declarar partido ilegal al partido carlista. Porque no parece, señores, sino que esto es una novedad. (*El Sr. Muro:* Estaba en guerra.) ¿Y qué que estuviera en guerra? Pues qué, en primer lugar, ¿hay tanta diferencia en guerrear contra una Constitucion con las armas materiales en la mano, á hacerlo con las armas inmateriales de la ilegalidad? (*Grandes rumores en los bancos de la minoría republicana.*)

¡Por la Vírgen María, un poco de calma! No parece sino que no sabeis que os tengo un amor tan grande, que paso mi vida estudiándoos. Ese *¡oh!* me recuerda los ¡ah! en tiempos del Sr. Pí y Margall, Presidente del Gobierno, cuando combatiendo las medidas extraordinarias desde esos bancos decia: «No he admitido nunca ni admitiré jamás las medidas extraordinarias; ¿hay gentes que combaten con las armas? Pues ¿no teneis las armas de los soldados para combatir? ¿No teneis el Código penal? Defendéos con esas armas.» Lo cual no obstó para que cuando los ¡oh! sucedieron á los ¡ah!, dijera, pidiendo desde este banco la dictadura: «Cuando hay guerra y se ataca un principio con las armas, no sirven para nada el Código penal ni las armas de los soldados; es necesaria la suspension de las garantías,» que equivale á la declaracion de ilegales. (*Grandes aplausos en la mayoría.*)

Pues á eso voy; descartado ya el principio, la admiracion de esos señores me parece á mí un poco cándida; por estilo de aquella de nuestro ilustre historiador Mariana, cuando despues de haber estudiado en un artículo si era lícito matar al tirano, se preguntaba en otro si era lícito envenenarle. De la misma manera, no sé yo qué propósito, qué fin y qué resultado sea más criminal, alzándose casi más noblemente, aunque criminalmente tambien, pero obedeciendo por lo ménos á instintos más honrados, alzándose en las montañas ó en las calles y con las armas en la mano en nombre de una República ó de una Monarquía, sean cuales fueren los ideales que se defiendan, y jugándose valientemente la vida en mitad de la calle ó en mitad del campo, ó cobijándose bajo el amparo de la ley por medio de un perjurio, pretender atacar cobardemente al amparo de la investidura del legislador lo que se ha jurado respetar. (*Grandes y repetidos aplausos en los bancos de la mayoría.—Grandes protestas en los de las minorías.—El Sr. Muro*: Protesto de eso.) Aquí no hay ofensa para nadie; esto lo he sostenido hablando en teoría; no rindo en este momento acatamiento más que á la ley indiscutible de la lógica.

Sea lo que fuere, el hecho es que los partidos que proclaman la teoría de partidos ilegales, son todos los partidos, incluso el partido republicano; porque al fin y al cabo, si con las armas en la mano combatian los carlistas contra aquella situacion, ¿qué tenian que ver con los carlistas que estaban en las montañas, los periodistas que estaban tranquilamente en Madrid y en provincias, y contra los cuales se ensañaba la dictadura republicana del Sr. Pí y Margall, Presidente de S. S.? (*Rumores é interrupciones dirigidas al orador desde la izquierda.*) No oigo las interrupciones; pero si es que el Sr. Muro quiere que lea la circular, la traeré; circular que dirigió el Sr. Pí y Margall á los gobernadores, diciéndoles que no permitiesen á la prensa defender la causa de D. Cárlos, lo cual no es más que declarar ilegal al partido carlista. Por consiguiente, puede evocar cuando me conteste el Sr. Muro, la sima de Igusquiza y toda la galería de sombras y espectros ensangrentados para distraer la atencion; pero el principio que dejo arrojado en són de reto para que S. S. lo combata, no me lo podrá negar más que renegando del Sr. Pí y Margall, que fué Presidente de S. S.; y despues que S. S. haga eso, acúseme á mí de inconsecuencia.

Es necesario que comprendais de una vez, y ya lo ha explicado mi amigo el Sr. Hinojosa desde el banco de la Comision en todo lo que se refiere al Código pe-

nal, y yo no voy más que á tratar en pocas palabras lo fundamental de la teoría; es necesario que os acostumbreis á separar la idea del acto; es necesario que distingais entre escuela y partido. La idea, en lo que hace á la forma de gobierno, ha sido siempre y será siempre, ménos en vuestras situaciones, universalmente respetada, porque al fin y al cabo son cuestiones entregadas á las disputas de los hombres, son de aquellas en que tiene que ejercitar su pleno dominio la razon. Pero el acto, el acto de realizarla directamente en vuestra Patria, poniendo en tela de juicio los Poderes establecidos todos los dias, eso no lo podeis hacer jamás, y mucho ménos aquí, porque esto no es una Academia, ni un Ateneo, ni un Liceo, sino un instrumento para legislar, donde no estamos solos, pues aunque materialmente no está, se eleva aquí la augusta sombra del Monarca, del Rey, que asiste y concurre con nosotros á formar la legislacion de nuestra Patria.

Podeis hablar, podeis defender; no será este Gobierno ni ninguno de que forme parte este reaccionario, aquel que os mutile los derechos naturales que á la personalidad humana concedió Dios al darle tan hermosa naturaleza; podeis discutir perfectamente, podeis investigar con los ojos escudriñadores de la inteligencia, cuáles son los medios que en tal momento de la historia podrian producir mejores beneficios para el fin comun del Estado; pero desde el momento que salgais del recinto sosegado, ajeno á toda lucha política, del Ateneo, de la cátedra, del libro, de la pura especulacion, en suma, y querais descender á la arena candente de las pasiones políticas, allí debeis encontraros como un muro impenetrable que os lo estorbe, el Código penal; y si viniérais aquí y pasando por encima del Código penal, por medio de la investidura de legisladores tratáseis de penetrar en el corazon de nuestras instituciones para socavarlas, os encontraríais con el juramento ó la promesa, que por la conciencia ó por el honor os prohibirian el hacer actos que trajesen la ruina de la Patria.

Trátase, pues, de actos ilegales, y de esos actos se genera la nocion fundamental de los partidos; porque partido, ó no significa absolutamente nada, ó significa el instrumento propio para gobernar, para legislar y llevar á cabo en la esfera real y práctica los grandes principios que informan las doctrinas de escuela; y por eso en los partidos, como no es posible que un partido esté formado tan solo por los afiliados á una escuela, ó por lo ménos los afiliados en el mismo credo, es donde caben esas transacciones; por eso en los partidos es donde suele caber hasta que se encuentren hombres de distintos fines, de distintos principios, que vienen á coincidir en ideas en un momento determinado y se unen para realizar en el poder los actos que taxativamente consienten esta union. Entonces, buenos son todos los partidos, y mucho bueno puede esperar de ellos la Patria.

Y para acabar, Sres. Diputados, permítame el señor Muro, cuya elocuente y discreta palabra hemos escuchado todos con gusto y pesar á un mismo tiempo esta tarde, que le diga que si es tarde ya para esos descubrimientos que S. S. nos ha revelado en la primera parte de su discurso, es temprano todavía para ese litigio histórico y jurídico á que S. S. queria llamar esta tarde á la Nacion española entre la Monarquía y la República; porque la verdad es, señores, que poner en parangon utopia con utopia, poner allá en climas apartados, en regiones desconocidas, en pueblos ignorados, un ideal enfrente del otro, y poetizar á su gusto acerca de ello, puede ser permitido y juzgado á medida del gusto artístico, intelectual y literario de los lectores; pero venir en una Nacion que acaba de restaurar el prestigio moral y material y en parte su riqueza, perdidas por los inmensos trastornos por que ha pasado, á decirle que aquella República que convirtió á la Patria en un monton de escombros, es la que proclamada de nuevo haria su felicidad, ¡ah, señores! para eso es demasiado pronto.

Espere S. S. á que acaben de apagarse las ruinas aun humeantes, espere á que acaben de cicatrizarse las heridas que todavía manan sangre; porque, créalo S. S., mientras tanto, hablar de la República federal en la España de Cartagena, equivale á mentar la soga en casa del ahorcado.

Señores Diputados, el Sr. Muro ha hecho esta tarde una afirmacion que real y verdaderamente mereceria del Gobierno de S. M. larga y detenida contestacion, si no le hubiera puesto pronto veto la campanilla de nuestro dignísimo Presidente; ella le atajó con habilidad y con firmeza en el peligroso camino que S. S. recorria, y no quiero yo venir á provocar una rectificacion que pudiera colocar á S. S. en una situacion difícil. Sírvame, Sres. Diputados, esta protesta de disculpa por el silencio que me veo obligado á guardar forzosamente sobre este asunto.

Pero si tengo que callar acerca de esto, no tengo que callar acerca de aquella aseveracion (que yo creia olvidada por harto debatida) que hace arrancar un derecho que es en sí consustancial con nuestra historia, de lo que fué la causa ocasional de su reconocimiento; porque yo os tengo que preguntar: ¿creeis que el derecho que yo tengo á la casa de mis mayores, derecho que se pierde en la noche de la institucion del mayorazgo, nace de la sentencia que el tribunal dictó en mi favor cuando un litigante de mala fe trató de usurparme ese derecho, sentencia que era solo la causa ocasional de que se me declarara y reconociera?

Pero si álguien cree lo contrario, decidme: ¿de dónde arrancará el derecho de vosotros que colocais como título primero puesto á la cabeza de todas vuestras creaciones: «En nombre del poder de que me hallo revestido, vengo en decretar bajo la pena de muerte la libertad y la fraternidad republicanas?» Porque una de dos: ó teneis el mismo criterio para todos los hechos de fuerza, ó no. Yo sí; para mí el hecho de fuerza no significa nada. Cuando el hecho consagra el derecho, es la materia informada por el espíritu que le da la vida; cuando el hecho no confirma el derecho, es una simple violencia, y yo no hago distincion entre la violencia de la espada de un general ó la violencia del puñal de un asesino. Pero yo preguntaria á todos los grandes teorizantes de la izquierda: si calificais como hechos de fuerza la consagracion de ciertos derechos de la historia, ¿cómo calificais los hechos de fuerza que tuvieron lugar del lado de allá del puente de Alcolea? Pues ¿por ventura aquel hecho, que no trato de juzgar sino bajo el punto de vista que lo traeis al debate, fué más que un hecho de fuerza? Que lo legitimaron despues las Córtes por medio del sufragio universal. Pues esa misma legitimacion tuvieron otros que no la necesitaban, y quizá se hizo así, previendo la contestacion que ahora puedo dar á S. S.

¡Pero hablar de hechos de fuerza un representante de la República federal, de aquella República que nació á la vida con el hecho de fuerza de Alcolea, de aquella República que empezó á funcionar por el acto ilegal de una Asamblea soberana que despues disolvió con ingratitud por otro hecho de fuerza; de aquella República que se proclamó en la Cámara sin permitir siquiera hablar á los Diputados que pidieron la palabra en contra; de aquella República que vino á recibir el óleo santo de la suprema consagracion conservadora el 3 de Enero por medio de unos cuantos tiros que hicieron desaparecer de aquí á todos aquellos ilustres padres de la Patria que habian jurado morir sobre sus asientos! Francamente, fuera del arrojo y del derecho, que está de nuestra parte, no hay ninguna diferancia entre unos y otros hechos de fuerza.

Réstame solo, para terminar, decir al Sr. Muro que no vea en la viveza de mis contestaciones ni en la torpeza de mi palabra ningun género de ataque que le moleste. He combatido en S. S. á una escuela y á un recuerdo, más que á un partido y á una realidad; espero para combatir á un partido, á que los que llevan su representacion tomen la palabra en el debate.

Mientras S. S. no declare aquí que está con el señor Pí y Margall ó con el Sr. Castelar, que representa el pacto sinalagmático ó la República conservadora y posibilista, yo me abstendré de poner enfrente de las ideas de S. S. las ideas que mi pobre cerebro pueda concebir, ni las palabras que mi pobre lengua pueda pronunciar con este motivo. Hoy por hoy, solo me he puesto enfrente de una escuela y el recuerdo de una institucion que ha producido grandes males en nuestra Patria, pero que, despues de todo, ha producido tambien grandes bienes, porque esta es la ventaja que tienen en la vida moral los grandes criminales; suelen, mientras dura el éxito de su triunfo, seducir algo, pero despues, con el escarmiento, el ejemplo es saludable para todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está suspendida la discusion; mañana usará S. S. de ella.

Orden del dia para mañana: Continuacion del debate pendiente, y los asuntos señalados á la órden del dia.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 24 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á las Secciones una relacion de los funcionarios del Estado que han sido elegidos Diputados en la actual legislatura.=Queda enterado el Congreso de los Reales decretos mandando proceder á eleccion parcial de Diputado á Córtes en los distritos de Cieza y Huéscar.=Pasan á la Comision de actas las credenciales presentadas por los Sres. Salazar y Pulido.=A la Biblioteca, un ejemplar de la Estadística del comercio exterior de Puerto-Rico, remitida por el gobernador de la isla, Sr. Vega Inclán.=Quedan sobre la mesa los documentos reclamados por el Sr. Becerra Armesto, referentes á la vuelta al servicio del teniente Sr. Rogado de Robles.=El Sr. Conde de la Encina presenta algunos documentos (que pasan á la Comision de actas) relativos á la eleccion del distrito de Hoyos, y despues contesta á la calificacion de obstruccionista que le dirigió en otra sesion el Sr. Montilla.=Dáse cuenta de haber presentado su credencial por el distrito de Hoyos el Sr. Camison, y en su virtud queda retirado, por innecesario, el dictámen concediendo un plazo á dicho señor para la presentacion de su acta.=Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Manifestacion del Sr. Muro, que obtiene la palabra para rectificar.=Promuévese un largo incidente acerca de algunas palabras pronunciadas en la sesion de ayer por el Sr. Ministro de Fomento, tomando parte en él, con repeticion, la Presidencia y el Sr. Muro, y además los Sres. Ministro de Fomento, Lopez Dominguez, Presidente del Consejo de Ministros y Sagasta.=Queda terminado este incidente, y se promueve otro entre los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Sagasta, acerca de la inteligencia y sentido del juramento que prestan los Sres. Diputados.=Queda terminado este segundo incidente.=Juran los Sres. Bosch y Labrús y Sert.=Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificacion del Sr. Muro.=Alusion personal del Sr. Conde de Caspe.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Muro, Conde de Caspe é Hinojosa.=Breve indicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de estos dos señores y otra del Sr. Muro.=Alusion personal del Sr. Portuondo.=Discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Portuondo y Presidente del Consejo.=Se retira la enmienda del Sr. Muro.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision de presupuestos una instancia de D. Anselmo Fuentes y Forner solicitando se consigne en los presupuestos de 1884-85 una cantidad para pago de los créditos pendientes de liquidacion abonables en la antigua deuda del 2 por 100.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de actas proponiendo se admita Diputado por acumulacion al Sr. D. Eugenio Montero Rios.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente, y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta minutos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision, el documento que se menciona en la comunicacion siguiente:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.° de la ley de incompatibilidades de 7 de Marzo de 1880, adjunta tengo el honor de remitir á V. EE. una relacion de los funcionarios del Estado que han sido elegidos Diputados en la actual legislatura, segun los datos suministrados á esta Presidencia por los diferentes Ministerios. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1884.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cieza, provincia de Múrcia:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 13 del próximo mes de Julio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cieza, provincia de Múrcia.

Dado en Palacio á 20 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Tambien quedó enterado el Congreso de la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Huéscar, provincia de Granada:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 13 del próximo mes de Julio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Huéscar, provincia de Granada.

Dado en Palacio á 20 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se acordó pasar á la Comision de actas las credenciales que á continuacion se expresan, presentadas en Secretaría:

Números.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
416	Salazar y Schuck (D. Ermelindo)	Ponce	Puerto-Rico.
417	García Camison (D. Laureano)	Hoyos	Cáceres.
418	Pulido (D. Mamerto)	Habana	Habana.

Se mandó pasar al Archivo un ejemplar de la Estadística del comercio exterior de Puerto-Rico, correspondiente al año próximo pasado, que remitia el gobernador de la isla, D. Miguel de la Vega Inclán.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se mencionan en la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Consecuente á la Real órden dirigida á V. EE. en 21 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer remita á V. EE. bajo índice los documentos referentes á la vuelta al servicio del capitan graduado, teniente que fué de infantería, D. Manuel Rogado Robles, cuyo expediente original ha sido pedido por el Sr. Diputado D. Joaquin Becerra Armesto. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1884.=Genaro de Quesada.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Encina tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Para presentar al Congreso algunos documentos referentes á la eleccion de Diputado á Córtes por el distrito de Hoyos, cuyos documentos acreditan las palabras que tuve el honor de pronunciar aquí hace pocos dias, y ruego á la Mesa los haga pasar á la Comision de actas; debiendo al mismo tiempo protestar en este momento de la calificacion de obstruccionista que me dirigió el Sr. Montilla en su discurso de la sesion del sábado último. Es verdad que tambien la aplicó al Gobierno de Su Majestad, y que, leido el discurso de S. S., que no tuve el gusto de oir, aparece y se deduce que los derechos de los Diputados, el Reglamento y las atribuciones de la Presidencia son cosas insignificantes para el Sr. Montilla ante la impaciencia y el deseo de ver satisfecho al candidato derrotado por Hoyos.

Quiero hacer constar que el Diputado electo por Hoyos, una vez retirada la amenaza que el Sr. Montilla hizo de presentarnos aquí una proposicion inci-

dental todos los dias, habrá presentado ya el acta, sin aprovechar un solo dia de los quince que al parecer la Cámara estaba dispuesta á concederle para la presentacion del acta, y si no lo ha hecho antes, ha sido por las apariencias de imposicion que en un periódico muy culto, muy sensato, se le hacian diariamente; periódico que parece solo ocupado en los intereses personales de su dignísimo director.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Pasarán á la Comision de actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: En vista de la presentacion de esta credencial, resulta innecesario el dictámen de la Comision de actas referente al plazo que se habia de conceder al Sr. Camison para la presentacion de su acta; y por lo mismo, desde este instante la Presidencia retira de la órden del dia el indicado dictámen.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *número 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21, y* Diario *núm. 28, sesion del 23.*)

Sigue el debate sobre la enmienda del Sr. Muro.

El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señor Presidente, en el dia de ayer yo pedí la palabra con objeto de que se escribieran otras pronunciadas por el Sr. Ministro de Fomento. Su señoría, obrando sin duda con una prudencia que yo me complazco en reconocer, comprendiendo que estaba la atmósfera muy caldeada, no ciertamente por mí, que me encerré en los límites de la mayor prudencia, sino por las palabras, que en este momento no califico, del Sr. Ministro de Fomento, tuvo á bien, antes de espirar las horas reglamentarias, levantar la sesion y no otorgarme el derecho de hablar. Yo me ví, por consecuencia, absolutamente privado de este derecho.

Le reclamo hoy de la benevolencia y de la justificacion del Sr. Presidente, porque necesito hacer, si há lugar á ello en el curso de mi peroracion, que no será larga, algunas apreciaciones acerca de esas mismas palabras, cuya consignacion por escrito pido en primer término.

Ruego, pues, al Sr. Presidente que se sirva deferir á esta indicacion mia y reservarme la palabra para continuar haciendo uso de ella despues.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, cuya mision en este sitio es de prudencia y de templanza, obró ayer segun le aconsejaba su prudencia y la creencia que tenia de que era conveniente para todos la suspension del debate, supuesto que quedaba muy poco tiempo para el desarrollo ulterior de lo que pudiera sobrevenir. El Presidente no sabia que la pretension del Sr. Muro era que se escribieran ciertas palabras; pero hoy que lo sabe, no tiene inconveniente en acceder á los deseos del Sr. Muro. La Mesa espera que S. S. signifique cuáles son las palabras á que se refiere, y cumpliendo despues con lo que el Reglamento previene respecto de este punto, llevará á cabo el desarrollo del debate á que esto dé lugar, en los términos más convenientes, para lo cual espera que todos los Sres. Diputados y todos los que intervengan en el debate lo reanudarán con la prudencia y templanza que corresponda, para que un asunto que puede ser delicado resulte satisfactoriamente terminado con el auxilio y con los esfuerzos de todos y de cada uno de los que en él intervengan.

Ruego, pues, al Sr. Muro que tenga la bondad de significar cuáles son las palabras que desea se escriban, y se procederá en la forma reglamentaria. El señor Muro tiene la palabra con este objeto.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Ya he dicho antes que mi objeto no era discutir ni apreciar las palabras del señor Ministro de Fomento, sino pura y simplemente que se consignaran, para hacerme cargo despues de ellas.

Las más salientes, porque si hubiera de señalar todas las que lo merecen, no terminaríamos nunca y tendria que pedir que se escribiera todo el discurso del Sr. Ministro de Fomento; las más salientes son el calificativo de *cobardes*, dirigido, no á mí, á todos los que tenemos aquí una representacion republicana; el calificativo embozado unas veces, y más explícito otras, de *traidores* y *desleales*; y por fin, aquella comparacion que se permitió hacer el Sr. Ministro de nosotros con los grandes criminales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Muro, el cargo que S. S. hace al citar esas palabras, no va encaminado propiamente al Sr. Ministro de Fomento; si esas palabras se hubiesen dicho tales como S. S. las entiende, el cargo seria á la Presidencia, porque si ésta las hubiera oido ó las hubiera entendido tales como su señoría dice que las entiende, hubiera cumplido con su deber llamando la atencion del Sr. Ministro de Fomento para que hubiera dado la interpretacion debida á esas palabras, para que no se entendieran por nadie de una manera que ciertamente no entraba en las miras del Sr. Ministro de Fomento, quien si las hubiera pronunciado, hubiese sido en un momento ó en un arranque de oratoria, pero sin que la intencion siguiera á las palabras.

El Presidente no entendió que ninguna de las palabras á que S. S. se ha referido se dirigieran, no ya á S. S., lo cual S. S. tampoco ha entendido de esa suerte, pero ni tampoco á ninguno de los Sres. Diputados ni grupo de los Diputados que toman asiento en el Congreso; porque si así lo hubiera entendido la Presidencia, desde luego hubiera llamado la atencion al Sr. Ministro, que estoy seguro que se hubiera colocado en el terreno propio en que siempre todos aquellos hombres que ocupan el banco azul se colocan, con objeto de no ofender, ¡qué digo ofender! de no molestar absolutamente á nadie, porque su deber y su mision no es esa, como no lo es la de ningun Sr. Diputado que tome asiento en el Congreso.

Sin embargo (*El Sr. Muro*: Pido la palabra), despues de estas explicaciones que la Presidencia da á su conducta, que creo que la relevan de todo cargo que pudiera desprenderse de las palabras del Sr. Muro, si S. S. lo permite y el Sr. Ministro de Fomento lo desearа, yo concederia la palabra al Sr. Ministro á fin de que dijera lo que tuviera por conveniente respecto de este punto, con lo cual espero yo que se terminaria un asunto que pudiera ser desagradable si todos no pusiéramos de nuestra parte lo que debemos y lo que nos corresponde á fin de ultimarlo.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La pide el Sr. Ministro de Fomento, y sabe el Sr. Muro que con arreglo al Reglamento estoy en el deber de concedérsela.

El Sr. **MURO LOPEZ**: La he pedido para que se escriban las palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Escritas están, Sr. Muro, desde el momento que S. S. lo pidió.

Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Empiezo, Sres. Diputados, con toda serenidad y con toda calma por vía de exordio, y rogando que no se tome nada de lo que yo diga en otro sentido que el que le da mi conciencia y mi voluntad, por declarar que no retiro ni una sola idea, ni una sola palabra de todas las que tuve el honor de pronunciar ayer tarde desde este banco. Y dicho esto, para que no se tome pié de mis leales y lógicas explicaciones, fundadas en mi memoria, en la memoria de todos los Sres. Diputados y en las cuartillas de los taquígrafos, para decir que he venido yo á dar satisfacciones innecesarias, como no ménos gratuitamente se viene á levantar un castillo de naipes sobre afirmaciones que han salido constantemente de este banco siempre que le han ocupado hombres monárquicos, y muchas veces tambien cuando le han ocupado hombres que pertenecian al partido republicano; y dicho esto, conste, Sres. Diputados, que si yo en el calor de la improvisacion, porque mis pobres discursos brotan espontáneamente de mis labios y no vienen acicalados oliendo á aceite con larga preparacion y estudio, hubiera dicho una sola palabra que pudiera ofender al último de los Sres. Diputados, ¡qué digo al último de los Sres. Diputados! al último de los hombres, yo me apresuraria, sin necesidad de excitacion de nadie, á recogerla y á retirarla, porque tengo para mí que nunca es más grande el hombre que cuando reconoce su error y cuando se humilla ante la majestad de la verdad y ante la majestad de la personalidad humana injustamente agraviada. Si esto sucediera; si en mis palabras pudiera encontrar el Sr. Muro ó cualquier otro Sr. Diputado algo que pudiera atentar á su honor, á su honra ó á su dignidad personal, en el momento quedarian retiradas esas palabras; pero si lo que solo encuentra son palabras y ataques contra los principios y procedimientos políticos de escuelas y partidos determinados; si lo que solo puede encontrar son palabras fuertes para calificar hechos que yo aprecio como ruinosos para mi Patria, no necesita S. S. mandar que se escriban mis palabras, porque estoy dispuesto á repetirlas tantas veces cuantas sea necesario.

Yo, señores, desafío al ingenio más agudo que pretenda sacar de cualquier texto algo que no esté en él; yo desafío hasta á aquel célebre escribano de la leyenda, que decia: «con dos palabras escritas de la mano de un hombre le llevo á la horca;» yo desafío á cualquiera á que leyendo el *Extracto* ó registrando su memoria haya encontrado que he pronunciado ninguno de esos calificativos que ha dicho el Sr. Muro, ni con relacion á S. S. ni con relacion á ninguna persona determinada. He hablado aquí en tésis general, he hablado aquí en el terreno de la teoría; yo he hablado, y lo dije repetidamente, sin aludir ni ofender á nadie, en el terreno absoluto, en que no tenia que rendir vasallaje y respeto más que á las leyes inexorables de la lógica; y por si esto no era bastante, por una costumbre habitual, hija de la educacion y de la cortesía, antes de terminar mi discurso hice lo que he acostumbrado hacer siempre que me he expresado con algun calor. Vosotros recordareis mis palabras, que fueron estas: «Réstame solo, para terminar, decir al señor Muro que no vea en la viveza de mis contestaciones ni en la torpeza de mi palabra ningun género de ataque que le moleste. He combatido en S. S. á una escuela y á un recuerdo, más que á un partido y á una realidad; espero para combatir á un partido, á que los que llevan su representacion tomen la palabra en el debate.»

Todo lo que yo dije aquí, señores, fué en justa defensa. Yo no pensaba contestar al Sr. Muro ni tomar parte en el debate; pero estaba tranquilamente en mi asiento cuando se levantó el Sr. Muro á dirigirme ataques personales de inconsecuencia política que no me ofenden, que admito, pero que al fin y al cabo eran ataques personales; con el mismo derecho con que su señoría me atacaba y atacaba á instituciones que yo quiero y respeto, y que en este Parlamento estoy en la obligacion de defender; con el mismo derecho, rechazando la acusacion con la acusacion, la lucha con la lucha, lancé acusaciones sobre instituciones, partidos é ideas que S. S. representa.

Si yo no supiese, señores, lo que la pasion política puede levantar en un momento sobre la más pequeña de las afirmaciones; si yo no supiese hasta dónde suelen llevar la opinion fácil y dócil de las muchedumbres los encargados de dirigirlas por ciertos derroteros, me habria admirado que precisamente cuando he pronunciado el discurso más liberal de mi vida, es cuando soy considerado como el *non plus ultra* de la reaccion y del absolutismo; y eso en los momentos en que se me estaba atacando porque habia abdicado de mis opiniones reaccionarias para ponerme al lado de personas tan liberales como el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que resulta es, y permitidme que os lo diga con todo el respeto que os debo, que no me oís, que no me habeis oido nunca. Yo he profesado teorías radicalísimas en puntos de derecho, y las sigo profesando desde este banco; y las teorías que expuse ayer con muy pocas palabras, son ni más ni ménos, si bien mucho ménos brillantemente expuestas, que aquellas que oísteis religiosa y silenciosamente de los labios autorizadísimos del Sr. Cánovas del Castillo, unas veces en la cabeza de este banco y otras veces en los bancos de la oposicion; pero con tanto silencio escuchadas, que parecia que hablaba en nombre de una unida y compacta mayoría. Las palabras que pronuncié y la teoría que desarrollé aquí, no solo han sido patrimonio del partido conservador, cuyos jefes las han expuesto tantas veces en repetidos discursos, sino patrimonio tambien de hombres políticos que se sientan en esos bancos y que figuran hoy en los partidos liberales; y muchas de ellas, las más terribles, las expuestas con más crudeza, han partido de las gentes que se sientan al lado ó muy cerca de S. S.

Y como preveia ya toda esta série de acusaciones, he traido registradas algunas de esas ideas que aquí se han expuesto, y que si se exige y á ello se me obliga, habré de leer, rogando á la Cámara me perdone; son una porcion de citas en las cuales no queda bien parada la libertad y el amor á la discusion de los señores republicanos.

Hecha, pues, esta salvedad, y respondiendo, den-

tro de los límites de la dignidad y de mis deberes de cortesía, á las indicaciones del Sr. Presidente y á las palabras del Sr. Muro, estoy dispuesto á contestar á todo lo que S. S. quiera decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Cuando la dignidad personal y política se encuentra profundamente herida, como lo está la nuestra por S. S. desde el dia de ayer, yo rechazo con indignacion las retóricas que S. S. emplea para bordar su pensamiento, para disculpar en cierto modo lo que dijo. Y yo insisto, Sr. Presidente, en uso de un derecho perfectamente reglamentario, en que se lean esas palabras, en que despues de leidas se expliquen por el Sr. Ministro de Fomento, y explicado el sentido de estas palabras, manifestaré yo si me doy por satisfecho con las explicaciones de S. S. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados; continúe S. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señor Presidente y señores Diputados, no se trata de la dignidad de un hombre, ni de la dignidad de un grupo, ni de la dignidad de un Diputado: se trata de la dignidad de todos; porque si mi derecho es hoy vulnerado y herido, si mi dignidad de hombre y Diputado se mancilla, con ella va envuelta toda la Cámara y todos y cada uno de los señores Diputados.

El Sr. Ministro de Fomento apreciará como tenga á bien su dignidad; yo aprecio la mia, y no tengo más juez que mi propia conciencia. En este sentido, y encerrado siempre dentro del Reglamento, yo insisto, Sr. Presidente, en que el precepto reglamentario se cumpla al pié de la letra, en que se me reserve, despues de oir las palabras escritas del Sr. Ministro de Fomento, despues de oir sus explicaciones, el derecho de que yo manifieste si me encuentro ó no satisfecho con ellas y si mi dignidad, no de hombre, porque esa la reservo para otras cosas y otras ocasiones, se halla satisfecha.

El Sr. **PRESIDENTE**: De lo que prescribe el Reglamento solo falta dar lectura á las palabras que el Sr. Muro ha pedido que se escribieran. Va á leerse el artículo del Reglamento, van á leerse las palabras, y despues cada uno obrará segun su prudencia y su dignidad le aconsejen; y yo espero que todos harán de su parte un esfuerzo, de un lado para ceder en algo, y de otra parte para abandonar pequeñeces que pudieran agriar la cuestion, lo cual no puede convenir á ninguno de los Sres. Diputados ni á la Cámara en general.

Va á darse lectura al artículo del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Dice así:

«Art. 147. Si se profiriera alguna expresion malsonante ú ofensiva á algun Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyese ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo dia, y si no, se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de las palabras que el Sr. Muro ha pedido que se escribieran, tal como S. S. las ha dictado. No sé si tal como saldrán del *Diario de las Sesiones*, porque la Mesa no ha tenido tiempo de compulsarlas. Hago esta advertencia, que es mi deber, para no hacerme solidario de aquello que no me consta más que con la credulidad y el respeto que naturalmente debo conceder á las palabras que pronuncian aquí los Sres. Diputados. Va á darse cuenta de estas palabras.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra. Yo no puedo pasar por el texto, que será ó no verídico...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría tendrá la palabra para rectificar ese texto en el momento en que se lea.

El Presidente ha manifestado ya que ese texto no es sino la reproduccion de las palabras que ha pedido el Sr. Muro que se escribieran como pronunciadas por el Sr. Ministro, á las cuales da la consideracion debida por haber sido pronunciadas por un Sr. Diputado, pero no toda la que resultaria de su comparacion con el texto del *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Secretario va á tener la bondad de leer las palabras que el Sr. Muro ha pedido que se escribiesen.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El calificativo de *cobardes*, dirigido á los que tenemos la honra de sentarnos en estos bancos... (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores.

Si hay deseo por parte de la Cámara de que esto tenga un término feliz, yo reclamo de los Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara, no solo que repriman sus pasiones, sino que todos ayuden á la Presidencia para que en este debate quede el buen nombre del Parlamento á la altura que á todos nos interesa más que á nadie enaltecer. (*Muy bien.*)

Continúe el Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Aquellas palabras con las que se nos tachaba de traidores y perjuros y la comparacion que de nosotros se hacia con los grandes criminales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento, con arreglo al Reglamento, tiene derecho á usar de la palabra si lo estima conveniente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Defiriendo á la indicacion del Sr. Presidente, tengo que decir que yo no he pronunciado ninguna de las palabras que me atribuye el Sr. Muro. Y como no me cuesta ningun trabajo decir la verdad, digo que si las hubiera pronunciado contra mi voluntad, las hubiera retirado en seguida ante la primera observacion que se me hubiera hecho.

Lo que yo he dicho está en la verdad oficial, que es el *Extracto oficial* de la sesion, y aquí está el concepto en toda su pureza. (*Rumores.*)

¡Si he dicho que no retiro ni una palabra ni una idea, mientras no se demuestre que estoy en error y que es ofensiva para algun Sr. Diputado!

Se trataba aquí, señores, de los partidos legales é ilegales, y decia yo que «muchas veces en los ardores del triunfo soleis proclamar la teoría de la Constitucion y condenais la teoría de los partidos legales é ilegales; pero luego, cuando la teoría da sus frutos, os contradecís y declarais ilegales á esos mismos partidos.»

Y decia yo que eso se habia hecho con el partido carlista en tiempo de la revolucion; que se le habia llamado á la legalidad, y despues el Sr. Pí y Margall

habia dado una circular á los gobernadores declarando ilegal al partido carlista.

Me hubo de interrumpir el Sr. Muro diciendo que el partido carlista estaba en guerra, á lo cual le iba yo á contestar que la circular se dirigia á los gobernadores con relacion á periodistas pacíficos; pero ya sabeis lo que son los Parlamentos, que á veces las cuestiones incidentales vienen á ser el fondo del debate más bien que lo principal; y ante las exclamaciones de los amigos del Sr. Muro, que decian que el partido carlista estaba en guerra, dije yo: pues qué, ¿la guerra varía la condicion de las cosas? Y en seguida, no refiriéndome ya al Sr. Muro, ni al partido republicano, ni al partido carlista, ni á ningun partido, sino llevando la cuestion á la region de la teoría, decia: pues qué, ¿hay diferencia, no es tan criminal ó lo mismo levantarse con las armas materiales en la montaña ó en la calle, pues hasta usé las palabras «montaña ó calle,» haciendo relacion á la Monarquía y á la República, en favor de uno ó de otro ideal, que venir con las armas ménos materiales, ménos cruentas, pero con la investidura de Diputado, que son las armas que nos da el país, que nos da la Patria para gobernar y para legislar, á atacar aquí esas mismas instituciones? Decia yo las dos cosas. (*Rumores en los bancos de la minoría.*)

Estoy exponiendo mi opinion; no trato de convenceros, por más que podria demostrar que todos habeis estado muy convencidos.

Por consiguiente, decia yo que para mí, por más que sean más ó ménos criminales, entre los que protestan en la calle ó en la montaña en favor de la República y de la Monarquía, aunque sean criminales, hay el valor del que expone su vida, mientras que el que venga aquí, no aludiendo, porque no podia aludir á nadie, *el que venga aquí* con el propósito de herir esas instituciones pasando por debajo del juramento que está ahí para que no se pueda hacer eso y para que no se venga á hacer eso, y que por lo tanto, al pasar pasa cobardemente entre uno y otro, doy la preferencia al que se levanta con las armas en la mano, por más que reconozca que es criminal. A esto responden las palabras; aquí podrá haber error de apreciacion, pero aquí no hay ofensa para nadie.

¡Pues no faltaba más sino que en la hipótesis de que pudiera aplicarse á cualquiera de los partidos políticos que hay en España, no pudiéramos condenor lo que es condenable ante la razon y ante las leyes! ¡Pues no faltaba más sino que porque haya habido partido republicano y partido carlista que se han alzado en armas, no pudiéramos calificar de crímen nefando, de crímen contra la Patria, el levantarse en armas contra ella! ¡Pues no faltaba más sino que porque hubiera ó pudiera haber quien faltara á sus juramentos, viniéramos á sancionar todas las apostasías y todos los perjurios! Esta es una afirmacion, esta es una doctrina en el terreno de los principios; y de esa afirmacion abdico cuando se me convence; pero mi voluntad no se rinde ni avasalla á imposiciones de ningun género.

Y vamos á ver lo de criminal, que por lo que voy recordando, hasta las reglas más elementales de la gramática y de la lógica parece que han desertado de este recinto en ciertas ocasiones. Es bien extraño en persona tan ilustrada como S. S., no sepa que en las comparaciones no se comparan los términos, sino la relacion de los términos entre sí. No sé por qué su señoría, que creia que no me injuriaba al llamarme *padre de los mestizos*, sabiendo que es una calificacion injuriosa, inventada con el único objeto de deshonrarme; no sé por qué S. S., que no encontraba reparo en decir que yo estaba pasando *amarguras en mi conciencia* por unas estipulaciones matrimoniales entre el *Syllabus* y el art. 11 de la Constitucion; no sé por qué S. S., que no tenia en cuenta los sentimientos monárquicos de la mayoría de esta Cámara y los deberes del Gobierno de S. M., al hacer ciertas calificaciones respecto á hechos gloriosos que se han verificado para bien de la Patria; no sé por qué S. S., que gratuitamente se venia á meter conmigo que para nada me acordaba de S. S., sino para tener el gusto de oirle; no sé por qué S. S. se ofende de que yo al rechazar esas imputaciones las rechazase valiéndome de comparaciones que no podian herir la susceptibilidad más exquisita.

¡Pues bueno fuera que cuando se dice de un amigo que iba por la calle como perro con maza, se nos ofendiera porque le habíamos llamado perro! ¡Pues bueno fuera que cuando se dice de uno que iba como caballo desbocado, nos dijera que eso era llamarle caballo! Aquí no se compara con los términos, sino con las relaciones; y esto es elemental en la gramática y en la lógica. (*Aplausos en las tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Hoy por hoy, dicen las palabras del *Extracto*, solo me he puesto enfrente de una escuela y el recuerdo de una institucion que ha producido grandes males en nuestra Patria, pero que, despues de todo, ha producido tambien grandes bienes, porque esta es la ventaja que tienen en la vida moral los grandes criminales; suelen mientras dura el éxito de su triunfo seducir algo; pero despues, con el escarmiento, el ejemplo es saludable para todos.

Hay aquí, señores, una comparacion entre lo que hacen los grandes criminales y lo que hizo aquella República federal; aquella República federal, señores, que en nombre del derecho que me da la lógica y la razon y el valor de mis convicciones, y aquí no acudo yo á los términos de la comparacion, sino que invoco el derecho de mi libertad, el derecho de mi conciencia, para decir que aquella revolucion que sumió en dias de luto y de vergüenza á nuestra Patria, que puso el *Virginius* en manos extranjeras, que arrojó nuestros barcos en poder de los piratas, que intentó enarbolar el pabellon de la República norte-americana sobre los muros españoles de Cartagena; aquella República fué y no podia ménos de ser un gran criminal, un gran crímen contra la honra y contra la dignidad de nuestra Patria. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Y dicho esto, no tengo más que decir.

Señor Presidente, me parece que he correspondido á todo lo que la autoridad tan respetable de su señoría podia esperar de mí: no tengo satisfacciones que dar, porque no encuentro motivos para ello; si los hubiera encontrado, las daria, porque yo no cedo á ninguna clase de miedo, ni al miedo material ni al miedo moral de aparecer cobarde cuando cedo ante la razon, ante la justicia y ante el derecho. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Yo no he pedido que el señor Ministro de Fomento lea sus palabras, ni mucho

ménos el *Extracto*: yo he pedido que se lean las cuartillas rubricadas por los señores taquígrafos, porque S. S. ha podido enmendar su discurso.

Por lo demás, yo no acepto las lecciones de gramática que el Sr. Ministro de Fomento ha querido darme, ni ninguna otra clase de leccion, porque yo que no tengo nada de audaz ni de presuntuoso, y que creo haber demostrado ayer mi modestia y mi prudencia llevadas hasta el extremo, dentro de esa misma modestia declaro que nada tengo que aprender de su señoría. (*Rumores.*) Podeis interrumpirme cuanto querais; estoy resuelto á hablar en tanto mi dignidad no quede satisfecha.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y la Presidencia apoyará el derecho de S. S., como apoya el de todos los señores Diputados cuando están en el uso de él. Continúe usía.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Decia que en tanto cuanto mi dignidad no quede satisfecha, con el amparo del Sr. Presidente estoy resuelto á hablar á pesar de todos los rumores de los señores de la mayoría. Por lo demás, celebro que el Sr. Ministro de Fomento esté tan bravo: deseo que S. S. lo esté siempre.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): No se trata aquí de bravuras; la bravura parlamentaria, sobre todo es muy fácil; se trata de la razon, de la justicia y del derecho.

Si el Sr. Muro quiere promover un conflicto parlamentario, claro está, con negarse á oir las voces de la razon lo tiene conseguido; porque yo no he de dar satisfaccion en el terreno de la sinrazon y de la injusticia. Y algo de eso demuestra el Sr. Muro al no querer contentarse con lo que dice el *Extracto* y al querer investigar lo que dicen las cuartillas, porque aun habiéndose enmendado esas palabras, el hombre que improvisa, como yo, si al rectificar recoge alguna de sus palabras, da en esto solo prueba de la bondad de su intencion. (*Bien, bien.*) Pero tengo que decir al señor Muro que si yo hubiera tenido que recoger en las cuartillas una sola palabra ofensiva para la dignidad de S. S., no lo hubiera hecho sin antes haber pedido excusas privadas á S. S. por haberla pronunciado. Ahora bien; no ha habido nada de eso; yo no he tenido que recoger nada; he tenido que corregir sí; ¡lucido estaria yo, con una palabra tan torpe y desaliñada como la mia, si á pesar de la extrema habilidad de los señores taquígrafos, mis discursos se publicaran tal como salen de sus manos!

Sabido es que cuando yo hablo, tienen en ocasiones que soltar la pluma y cruzarse de brazos. ¡Lucido estaria yo, y lucidos estaríamos muchos, si nuestras palabras fueran derechamente desde la redaccion á la imprenta! Eso no lo puede admitir nadie. Precisamente ayer, cuando ví los primeros párrafos de mi discurso, que hube de pronunciar con alguna vehemencia, ni sabia yo mismo lo que querian decir; y en cambio, en el párrafo á que hace referencia el Sr. Muro no he tenido que tocar absolutamente nada; allí consta exactamente lo que yo dije y lo que todos los señores Diputados oyeron. (*Rumores de asentimiento.*)

De consiguiente, vuelvo á decir lo que dije antes: puede el Sr. Muro investigar en mis palabras impresas lo que en ellas haya, que no hay más que lo que he dicho; y si otra cosa hubiera me hubiera apresurado á retirarlo; como no lo hay, no lo retiro.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia, cumpliendo con su deber, ha mandado pedir las cuartillas que el Sr. Muro reclamaba; pero debo decirle que no se encuentran en la Redaccion, que están en la *Gaceta*, y por consiguiente, que no se puede dar lectura de ellas en este instante; y antes de conceder de nuevo la palabra á S. S., como voy á hacerlo inmediatamente, debo llamar su atencion acerca de las palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de Fomento, que tienden, conservando la dignidad que todos y cada uno de nosotros debemos procurar siempre conservar, tienden á facilitar una solucion satisfactoria á este asunto, sobre todo si, como yo espero fundadamente, S. S. pone un poco de su parte, en lo cual, en vez de perder, ha de ganar á la vista de todos sus compañeros y á la vista del país, que lo que desea es que no se produzcan estos incidentes, que si á algunos pueden entretener, son para todos al fin y á la postre dolorosos.

Su señoría tiene la palabra, y la Presidencia la confianza de que le ayudará á dar feliz término á este incidente.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Yo ayudaré con mis débiles fuerzas al Sr. Presidente en todo lo que S. S. quiere: claro está que á mantener la altura de ese sitial he de ayudar siempre á S. S., porque manteniéndola mantenemos todos nuestra legítima y más elevada representacion; pero ruego al Sr. Presidente que se haga cargo de mi situacion; ruego al Sr. Presidente que haciéndose cargo de esta situacion mia, procure no limitar en lo más mínimo mi derecho, y sobre todo, que se cumplan al pié de la letra los preceptos reglamentarios, en los cuales veo yo la garantía de nuestra dignidad política; porque hablo, como dije antes, de la dignidad política que entiendo menoscabada, perjudicada y lastimada por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se está cumpliendo lo que el Reglamento prescribe. Despues de la lectura de las palabras, la persona de quien procedian ha usado de la palabra para explicarlas ó decir lo que tuviese por conveniente; despues, el Reglamento prescribe que se deliberará sobre el asunto, y se está deliberando. Por consiguiente, el Reglamento se está cumpliendo.

Lo que sí ruego al Sr. Muro es que tenga en cuenta que cuando el Presidente le ha dirigido las palabras que acaba de pronunciar, ha sido porque entiende como hombre de honor que si se hallara en el puesto de S. S., las palabras pronunciadas terminantemente al principio de su primer discurso por el señor Ministro de Fomento, y al terminar el segundo, le habrian satisfecho por completo, despues de haber ratificado ligeramente alguna palabra de las pronunciadas por el Sr. Ministro.

Si S. S. no se da por satisfecho, usará de la palabra con la amplitud que el caso requiere; pero le ruego que deponga un poco de la pasion que no á su señoría, sino á todos los Diputados anima cuando llegan casos como estos, y que participando de la serenidad de que procura estar revestida la Presidencia, le ayude para terminar satisfactoriamente este incidente.

Continúe S. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señor Presidente, yo respeto mucho el criterio de S. S. Si alguna palabra puede influir grandemente en mi ánimo, es con seguridad la palabra de S. S.; por consiguiente, yo he de ser, cuando llegue á tratarse este incidente en el fondo, todo lo

respetuoso que S. S. quiera; he de procurar no ofender á nadie y encerrarme dentro de los límites puramente reglamentarios; pero necesito una cosa para llegar ahí, y es, que se empiece por dar lectura de las cuartillas originales firmadas por los taquígrafos, para que despues entremos en el fondo del asunto.

Dice el Sr. Presidente que las cuartillas no se encuentran aquí: pues podemos esperar á que vengan, no obstante que yo entiendo que las cuartillas taquigráficas deben estar en este edificio.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia no tiene inconveniente en traer aquí las cuartillas; lo que tiene es que no están en el edificio, están en la imprenta, y habria que ir á buscarlas. Además, están ya en el *Extracto* tal como han ido á la imprenta, y por consiguiente, tiene S. S. esa base de discusion.

Por lo demás, yo ruego al Sr. Muro que no forme tanto empeño, despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Fomento, de que no tuvo la intencion de decir lo que S. S. supone, y que si lo hubiera dicho lo hubiera retirado, en que este incidente no se termine. Me parece que no exagero la declaracion del Sr. Ministro de Fomento, y me parece que en todos tiempos, en todas las situaciones, en los momentos de mayor exaltacion en la Cámara, cuando esto se ha dicho por cualquier Diputado, el que se habia considerado ofendido ó molestado se ha dado siempre por satisfecho.

Si S. S. no se quisiera dar por satisfecho con esto, yo excitaria á los Sres. Diputados que tienen antigua representacion en la Cámara para que dijeran si es ó no cierto lo que yo asevero; que constantemente ha bastado una declaracion de esta clase para que los que se hayan creido ofendidos hayan quedado satisfechos, quedando así terminado el incidente. Ruego, pues, á S. S. que no sea en este punto más tenaz que lo han sido todos los hombres públicos honrados y de nombre ilustre que han pasado por estos escaños, los que se han considerado sobradamente satisfechos con palabras de esta naturaleza.

El Sr. Muro tiene la palabra, y yo la esperanza de que S. S. accederá á mi ruego.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señor Presidente, vuelvo á decir que S. S. me coloca en una situacion difícil, por lo mismo que está tan bondadoso conmigo, porque me cuesta grandísimo trabajo el no acceder al ruego de S. S. Si se tratara de un asunto que no tocara á la dignidad y á la delicadeza del Diputado, con mucho gusto obraria como S. S. me aconseja. (*Rumores.*)

Vosotros apreciais vuestra dignidad, que es muy delicada, y yo lo reconozco así; pero yo aprecio la mia, y me parece que en esta cuestion, que tiene cierto sabor personal, no caben las interrupciones. Teorizando, discutiendo un tema en una cuestion política, interrumpid á un orador determinado; pero á un hombre que se siente lastimado, ¿por qué interrumpirle?

Ruego, pues, al Sr. Presidente que vayamos por partes en esta cuestion, como establece el Reglamento; y para empezar á cumplir lo que él preceptúa, que se lean las palabras, pero las palabras originales, las palabras consignadas en las cuartillas taquigráficas, que esas no han debido salir de aquí; no las del *Extracto*, sino las taquigráficas, las originales escritas en esa mesa. (*Señalando á la de los señores taquígrafos.*) Como esta cuestion no es solo de interés personal; como no me afecta á mí únicamente de una manera individual, sino que entiendo yo que por la solidaridad de intereses de la representacion afecta á todos los Sres. Diputados, deseo conocer la opinion de los jefes de las minorías que se encuentren presentes, para que se sirvan decir si estoy dentro de mi derecho, si las cosas deben hacerse de esta manera, y si es posible que yo, con las explicaciones del Sr. Presidente, no con las del Sr. Ministro de Fomento, pueda darme por satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Muro, no es una tenacidad del Presidente el que no se lean las cuartillas, sino que por no haberse cumplido algunas prescripciones que tiene mandadas la Presidencia, resulta que no hay más que un ejemplar de las cuartillas, que es el que ha ido al *Extracto.* Tal como se han escrito esas cuartillas, están en el *Extracto* que S. S. tiene á su disposicion, y sobre las palabras del *Extracto* pudiera versar el debate.

Yo siento que S. S. no acceda á mi ruego; pero casi me atrevo á esperar que si los señores representantes de los distintos grupos de la Cámara mediaran en este debate, como S. S. ha solicitado y como yo lo indiqué tambien, vendrian á apoyar lo que yo sostengo (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra*), manifestando que siempre que espontáneamente se ha declarado por un Diputado lo que el Sr. Ministro de Fomento ha declarado hoy, los que se consideraban ofendidos han dejado de estarlo y han accedido más fácilmente por cierto, con sentimiento lo digo, que S. S. á los ruegos de la Presidencia.

El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Señores Diputados, no creais que al pedir la palabra en este momento me he considerado aludido ni como jefe de partido, ni como hombre importante, en ningun sentido; voy á hablar con sobriedad y muy á la ligera, tan solo como Diputado de la Nacion, que debe decir su manera de ver y de pensar sobre este triste y desagradable incidente.

Yo creo que si el Sr. Ministro de Fomento no emplease cierto tono y ciertas formas oratorias tan vehementes como apasionadas, tendrian sus palabras mucha ménos gravedad que las que se ha atribuido á las que ayer pronunció.

No se puede evitar esto; en la manera, en la forma, en el cómo se dicen las cosas, hay algo que puede ofender, aun cuando en las palabras no exista la realidad de la injuria ó de la ofensa.

Pero de todos modos, sin disculpar en lo más mínimo la actitud del Sr. Ministro de Fomento ni las palabras que pronunció en el dia de ayer, de las cuales no quiero acordarme, pues el primero á condenarlas hoy es el Sr. Ministro de Fomento, que ha dicho aquí que no era necesaria la lectura de las cuartillas, porque es posible que en la fogosa improvisacion de su discurso haya frases que no hubiera querido pronunciar (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros pide la palabra*), diré que esta misma declaracion del Sr. Ministro de Fomento facilita hasta cierto punto á mi distinguido amigo el Sr. Muro el medio apropiado para no insistir ya en que se traigan las cuartillas originales, toda vez que el contenido de esas cuartillas, despues de todo, está desautorizado por las palabras del Sr. Ministro de Fomento.

Importa, señores, é importa mucho para el prestigio del Parlamento, que lo mismo la dignidad del señor Muro que la del Sr. Ministro de Fomento, que la

de cualquier otro Sr. Diputado, queden completamente á salvo; pero yo entiendo, juzgando por mis propios sentimientos y atendiendo á mi propia dignidad como Diputado, que si me encontrara en el caso del señor Muro, desde el momento en que el Sr. Ministro ha declarado que si al corregir el extracto de su discurso hubiese encontrado una palabra malsonante, capaz de ofender la dignidad del Sr. Muro, no solo la hubiera borrado desde luego, sino que hubiera pedido permiso al Sr. Muro y le hubiera presentado sus excusas para borrarla; ante estas palabras, francamente dichas y con nobleza afirmadas, yo me hubiese quedado completamente satisfecho. (*Aprobacion en todos los bancos de la Cámara.*)

Ruego, pues, al Sr. Muro, ruego á los amigos políticos de S. S. que á su lado se encuentran, que se inspiren en estos altos principios, que se inspiren en estas ideas y sentimientos de patriotismo, en bien del Parlamento, y que S. S. no insista en que se busquen las cuartillas originales, sino que dé por terminado este desagradable incidente. (*Bien, bien, en todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Verdaderamente, señores, he estado por renunciar al derecho que me da el Reglamento de usar de la palabra, despues de oir las nobilísimas del señor general Lopez Dominguez; pero en fin, la he pedido ya, y pues que se trata de un compañero mio de Ministerio, y aun para excusarle el decir algunas palabras despues de las que ha pronunciado el Sr. Lopez Dominguez, creo que debo entrar en la cuestion puramente por vía de esclarecimiento.

Por de contado que la declaracion que ha hecho el Sr. Pidal, de que no podia responder de todas y cada una de las palabras que figuraran en las cuartillas taquigráficas, no tiene nada de extraordinario, porque yo de mí sé decir que no corrijo jamás mis discursos, ni veo jamás las cuartillas, y aunque admirando cada dia más el arte maravilloso de los señores taquígrafos, tampoco sé en absoluto si en el caso de que me pidieran que respondiese de todas y cada una de las palabras que contiene el *Diario de Sesiones*, podria en absoluto responder de ellas.

No otra cosa que esto ha dicho el Sr. Pidal, que segun ha declarado, no ha visto esas cuartillas. Pues bien; yo sobre esto invoco el testimonio de todas las personas que tienen experiencia de las discusiones: creo que no exista en el universo una mesa taquigráfica tan hábil como la que tenemos delante; pero tanto como admitir y aceptar y dar desde luego por oficiales todas y cada una de las palabras que el *Diario de Sesiones* recoge, principalmente cuando se trata de un orador vehementísimo y que habla precipitadamente, es de todo punto imposible; y por eso el Reglamento, cuando dispone que se lean las cuartillas taquigráficas, da inmediatamente el derecho de explicarlas, el derecho de fijar su alcance y su sentido, y hasta el texto verdadero, porque otra cosa no puede ser.

Fijado esto, para que quede consignado que el señor Ministro de Fomento no ha dicho nada que todos y cada uno no estuviéramos en el caso de decir en iguales circunstancias, añadiré que el conflicto puramente material en que estamos no puede tener solucion en este momento si continúa planteada la cuestion como la ha planteado el Sr. Muro, á quien no hago por esto ningun cargo, como S. S. va á ver, porque desde el instante en que las cuartillas están repartidas y dispuestas para componer el *Diario de Sesiones*, ¿qué hemos de hacer? ¿Se va á suspender esta sesion hasta que se recojan esas cuartillas de los cajistas, se forme con ellas un cuerpo, se traigan aquí, se lean y se discuta acerca de ellas? Aparte de lo que con tantísima razon ha dicho el Sr. Lopez Dominguez, yo no creo que haya absolutamente necesidad de eso.

Creo que de buena fe no se puede negar (y si el señor Muro se fija en ello, como persona de tan buena fe, lo reconocerá) que las palabras que pronunció aquí el Sr. Ministro de Fomento, son exactamente las que se encuentran en el *Extracto*, ni más ni ménos. Los señores taquígrafos han trasladado al *Extracto* toda esa parte del discurso del Sr. Pidal, incontestablemente: yo le oí; acabo de leer el *Extracto*, que no lo habia visto hasta ahora, y yo, señores, podré equivocarme, pero en esta ocasion no creo estar equivocado, y afirmo sobre mi conciencia de testigo, que son exactamente las palabras que pronunció el Sr. Pidal.

La cuestion es esta. ¿Dirigió el Sr. Pidal algunas de estas palabras de una manera concreta ó expresa á ningun Sr. Diputado? ¿Hay aquí la menor indicacion de que calificaciones que dirigia en general á opiniones y partidos se concretaran y se ciñeran á un señor Diputado cualquiera? ¿Dónde está eso? Más ó ménos vehemente, más ó ménos ardiente, porque ese es el carácter especial de su grande elocuencia, el Sr. Pidal ni nombró á ningun Sr. Diputado, ni se dirigió, ni tuvo intencion de dirigirse personalmente á ninguno, y hoy ha dicho tan generosamente como el Sr. Lopez Dominguez ha reconocido, que si á algun Sr. Diputado se hubiera dirigido, hubiera comenzado por darle toda especie de explicaciones y por rogarle que le dispensase.

¿Pues de qué se podia tratar aquí en todo caso? De lo que no ha caido nunca, jamás, de lo que no he visto caer nunca, en mi larga carrera parlamentaria, bajo la jurisdiccion del Reglamento, ni del Congreso, ni de la Mesa, ni de nadie, que son las calificaciones más ó ménos ardientes de opiniones y juicios generales de partidos enteros ó de escuelas políticas enteras. Esto es lo que hubo ayer; no hubo ningun ataque á la digna persona del Sr. Muro; no hubo la menor alusion á la persona respetabilísima de ningun Sr. Diputado; y no habiendo nada de esto, yo creo que en conciencia y en realidad no estamos en el caso previsto por el Reglamento.

Todo lo que pudiera hacerse seria preguntar, y ya creo que lo ha dicho el Sr. Muro, porque eso me parece que consta en los apuntes que ha leido la Mesa de las palabras á que el Sr. Muro se ha referido; todo lo que pudiera hacerse seria preguntar si las palabras duras con que el Sr. Ministro de Fomento ha calificado ciertas opiniones, y en general á ciertos partidos, envolvian de una manera indirecta, ó por una especie de alusion más ó ménos remota, un ataque personal.

Yo comprendo esta reclamacion, porque en este instante hablo como Diputado de la Nacion, no inspirado por ningun interés ministerial; yo comprendo que las frases generales que se encuentren duras puedan dar lugar á la sospecha de que envuelvan un ataque personal, y por consiguiente, á la exigencia de que se expliquen en el sentido de que no han tenido

ninguna mira de esa especie. Lo comprendo, y esto sucede á cada paso en la vida; y la injuria, que es una falta ó un abuso de la palabra, está sometida hasta por las leyes, como saben los Sres. Diputados, á ese procedimiento. Hay la injuria expresa y la injuria tácita; pero la injuria tácita, desde el momento en que se explica, no existe; en cuanto se dice que no se ha tenido la idea de injuriar á una persona al pronunciar tales ó cuales palabras, esa supuesta injuria desaparece.

Pues bien; el Sr. Pidal ya lo ha dicho nobilísimamente, no ha tenido intencion de dirigirse al honor de ningun Diputado ni á la persona de ningun Diputado en particular. ¿Qué más se quiere? ¿Qué más se pretende sobre una injuria encubierta, que es todo lo más que aquí se puede pretender que hay? ¿Qué es lo que se quiere? ¿Que el Sr. Pidal retire tambien sus calificaciones generales á ciertas opiniones, á ciertos partidos en general? Pues yo digo que descartadas las personas, que puesto aparte el honor individual de las personas, no hay derecho á pedir eso, ni eso se ha reclamado jamás. Pues si de las cosas duras que aquí se han dicho en general de los partidos conservadores se hubiera hecho una cuestion personal por los individuos del partido conservador, ¿habria habido aquí discusion posible?

Dos cosas dijo el Sr. Pidal, porque, hablo con completa franqueza, deseo que el incidente se acabe en los términos que ha expuesto tan elocuentemente el señor general Lopez Dominguez, y voy en breves palabras al fondo de la cuestion. El Sr. Pidal, sin nombrar á nadie ni dirigirse á nadie, sino tratando de la ilegalidad declarada contra el partido carlista en cierto tiempo; tratando de esto, y no de ninguna persona, ha expuesto la idea de que es más noble en un carlista ó republicano ir á la lucha en las calles ó en los campos donde se juega la vida, que cometer un perjurio, que jurar ó prometer una cosa y luego faltar al juramento ó á la promesa. ¿No es desnudamente esto lo que ha dicho?

Pues ahora bien, Sres. Diputados; ¿puede haber aquí nadie, ni habrá, que empiece por declarar altamente que él se encuentra en este caso? (*Risas.*) Se recela que puede haber en esto una alusion personal encubierta, y yo comprendo y respeto el recelo; yo comprendo que aquel que tiene el recelo de si se habia querido decir esto con dañada intencion en contra suya, se levante y diga: «Señor Ministro de Fomento, ¿ha tenido Vd. la menor intencion de decir eso por mí?» y el Sr. Ministro de Fomento dice: «Yo profeso esta opinion general; continúo manteniéndola; pero yo no he dicho eso por ninguno de mis compañeros en particular, y si hubiera llegado á decirlo, lo hubiera retirado.» ¿Qué más cabe? Queda el Sr. Pidal con su idea, que despues de todo, si constituyera un pecado, deberia yo empezar por acusarme de él, porque en otros términos, tal vez con alguna más calma, aunque tambien soy vehemente, es idea que yo he expuesto algunas veces, y no hace mucho tiempo, sin que nadie reclamara.

No hace mucho tiempo que yo he sostenido aquí esa idea, diciendo que preferia en último término una cosa á otra, y nadie reclamó, porque hubiera sido, á mi juicio, grande error el reclamar. Yo estaba en mi derecho exponiendo esta opinion general. Todos los Sres. Diputados que habia entonces en ese banco, de las mismas opiniones que S. S., algunos de los cuales, los principales, todavía están sentados en él, eran tan escrupulosos y tan dignos como S. S., y ninguno reclamó; porque comprendieron, digo y repito, que aquí no se puede reclamar sino de los ataques individuales y personales, y no sobre los ataques á las opiniones; y si hay alguna cosa que parezca injuriosa, insultante ó molesta, basta decir á la Cámara que no se ha dirigido á la persona, que es una tésis general.

Pues bien; el Sr. Pidal, á los rumores que se opusieron á sus palabras, contestó desde luego eso mismo: «Señores (*Leyendo*), yo digo esto en tésis general. (*El Sr. Muro*: Protesto de eso.—*El Sr. Ministro de Fomento*: Aquí no hay ofensa para nadie: esto lo he sostenido hablando en teoría; no rindo en este momento acatamiento más que á la ley indiscutible de la lógica.)»

Estas fueron, con efecto, las palabras que el señor Pidal pronunció; bien que si no las hubiera dicho ayer las ha repetido hoy, de tal suerte que seria lo mismo.

Pero en fin, ya desde ayer dijo estas palabras y expresó esta idea de una manera bien explícita.

Pues todavía es más sencillo el final. En el final ya no se dirigió á ninguna opinion que pudiera sospecharse que estaba aquí representada: habló del período republicano, y tratando del período en que rigió la República en España, pronunció la palabra *criminales*. ¿Y qué? Pues qué, el partido republicano, siendo muy loable en este punto, ¿no declaró criminales á muchos de sus correligionarios en aquella época? Pues qué, ¿no llegó á declararlos y con harta razon, hasta piratas, nada ménos que en la *Gaceta* oficial?

Pues porque se diga que entonces hubo criminales, y hasta que en daño del Gobierno de Madrid hubo gran criminalidad en la agitacion del partido republicano, ¿ha de haber por eso ofensa para los señores de ciertas ideas que se sientan en este sitio? De ningun modo; y como hemos de combatir mucho, aun cuando á mí, combatiendo ó no, nunca me cuesta trabajo hacer ciertas declaraciones, y más en favor de determinada persona, diré que lo único que hay en esto es una gran gloria y un gran mérito para el hombre público amigo del Sr. Muro que calificó de piratas, que calificó de criminales á los agitadores, que bombardeó las poblaciones que lo necesitaban, que dejó que se condenara á muerte, como era debido, á los que en nombre de la República cometian crímenes. Pues si todo esto es de la última evidencia, ¿en dónde por hablar de criminales, que es todo lo que se dice aquí, se ha de encontrar ofendido el Sr. Muro?

En resúmen, señores, conozco que por tratarse de un compañero mio y de un amigo mio político y particular, no tengo en estos momentos ó puedo muy bien no tener, principalmente para el Sr. Muro y sus amigos la autoridad del señor general Lopez Dominguez; pero valga por lo que valga, que me crea quien quiera, incluso el Sr. Muro si quiere hacerme esa justicia, yo declaro por mi honor que en el caso de su señoría me daria por satisfecho, y que aquí no hay nada que se parezca á una ofensa ni al Sr. Muro ni á ninguno de los Sres. Diputados.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: Aunque ya no lo considero necesario, no puedo ménos de deferir á las indicaciones que ha hecho antes el Sr. Presidente, y con este motivo, solo con este motivo, voy á decir algunas pala-

bras sobre este delicado incidente, que hace tiempo ocupa nuestra atencion.

Desde el momento en que el Sr. Pidal primero, y el Sr. Lopez Dominguez despues, y el Sr. Cánovas del Castillo por fin, sin contradiccion ninguna por parte del Sr. Pidal, han dicho que en las apreciaciones políticas que ayer hizo no queria referirse ni era su intencion referirse á persona ninguna determinada, ni siquiera á grupo determinado de esta Cámara, la cuestion personal, á mi juicio, ha desaparecido.

Derecho tiene el Sr. Muro para reclamar las cuartillas, siquiera no sean siempre reflejo fiel de la expresion del Diputado que habla, porque para eso está el Diputado que ha hablado, para rectificar las cuartillas en lo que hayan de rectificarse delante del interesado que reclama, que es la mayor satisfaccion. Pero en fin, las cuartillas no han venido, y las satisfacciones están dadas, quedando á salvo el decoro de todos, el del que las ha dado y el del que las recibe. Repito que no puede haber duda ninguna respecto de esto. A las apreciaciones políticas, el Sr. Muro contestará como lo juzgue conveniente.

Y terminado ya, como creo, completamente este incidente personal, voy únicamente á rectificar una idea que se ha emitido respecto del juramento; y yo no diria una palabra sobre esto, si no hubiera visto que en ese error insiste el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dando al juramento una extension y un alcance que no tiene, porque si tuviera la extension y el alcance que se le quiere dar, entonces, señores, seria imposible legislar sobre nada. Cuando nosotros juramos sobre los Santos Evangelios, juramos respeto y acatamiento á las leyes y á la Constitucion vigentes; pero al jurar la Constitucion, no queremos decir que no podemos modificar esa Constitucion dentro de las leyes, porque este es el respeto que se exige; de otro modo, yo declaro, Sres. Diputados, que todos hemos sido unos cobardes y todos hemos faltado á nuestros juramentos, porque todos hemos jurado la Constitucion del Estado, y sin embargo, todos hemos contribuido á modificarla, ya en un tiempo, ya en otro.

Pero, señores, los partidos que se mueven dentro de la órbita de las leyes y del respeto á las instituciones vigentes, cumplen con el Reglamento y cumplen con la ley.

Por consiguiente, en lo que al juramento se refiere, permítame el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se lo diga, no tiene S. S. razon; porque su señoría, como yo y como todos, habríamos sido entonces perjuros muchísimas veces, y ni aquí ni en ninguna parte ha podido entenderse el juramento con esa extension y con ese alcance. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pido la palabra.)

Dichas estas palabras, yo me siento, repitiendo al Sr. Muro que puede dar por terminada la cuestion en lo que se refiere personalmente á S. S., y creo que tambien en lo que se refiere al grupo á que pertenece.

Quedan ahora las agresiones políticas del Sr. Pidal, que merecen una contestacion que yo espero ha de darle el Sr. Muro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Incidentalmente ha promovido aquí el Sr. Sagasta una cuestion grave. Como despues diré, no he dado el menor pretexto para que se promueva en este momento; pero al fin se ha promovido, y tengo que decir acerca de ella algunas palabras. Naturalmente, esto va á distraer la atencion del asunto que estaba siendo objeto del debate. Por tanto, si el Sr. Muro accede, como todos creemos que accederá por el espíritu que veo reinar en todos los lados de la Cámara, á que el incidente relativo á su persona se dé por terminado, yo continuaré y discutiré un poco con el Sr. Sagasta. Si el Sr. Muro tiene algo que decir, yo no quiero confundir dos cuestiones que son bien diferentes. El Sr. Muro dirá.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Voy á poner término por mi parte á este incidente sobre un supuesto: sobre el supuesto de que el Sr. Pidal haga suyas las manifestaciones y declaraciones hechas aquí por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por el Sr. Lopez Dominguez, por el Sr. Sagasta y por el Sr. Presidente de la Cámara. Sobre este supuesto, en la inteligencia de que así queden explicadas de una manera satisfactoria sus palabras, yo doy por terminado el incidente, y concluyo diciendo que si por ventura, cosa que no me atrevo á sospechar, en el ánimo de S. S. hubo alguna remota intencion de injuriarme ó de ofenderme... (*Rumores.*) Hago el supuesto: suponiendo esto, yo estaria en el caso de devolver á S. S. por cada injuria ciento. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Muro, las últimas palabras de S. S., permítame que le diga que no han correspondido á la prudencia con que con gusto he visto que se ha mantenido toda la tarde. Por lo tanto, yo creo que despues de llamarle la atencion como se la llamo, desistirá de mantenerlas. (*El Sr. Muro pide la palabra.*) Por otra parte, creo innecesario lo que S. S. reclama, por tenerlo por molesto, sobre todo cuando los Sres. Diputados que son antiguos en esta casa y que tienen un carácter, de todos conocido, especial de autoridad, han manifestado ya que el silencio que venia observando el Sr. Ministro de Fomento equivalia á un asentimiento á la interpretacion que habian dado á sus palabras. Permítame, pues, el Sr. Muro que le diga que no tiene derecho para hacer la reclamacion que hace; y por mi parte, como Presidente, no haré insinuacion alguna para que se realice lo que S. S. pretende por un exceso de susceptibilidad que no han considerado necesaria ninguno de los señores que han tomado parte en este debate.

El Sr. Muro tiene la palabra. Yo espero que no insistirá en un temperamento que no era el suyo durante el principio de esta sesion.

El Sr. **MURO LOPEZ**: He hablado en un supuesto; he discurrido ligeramente sobre él; pero claro está que si el supuesto no existe, y sobre todo, si molesta al Sr. Presidente, doy por no dichas mis últimas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Al Presidente no le molestan, sobre todo, despues de las últimas explicaciones de S. S.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Sobre el incidente?

El Sr. **MURO LOPEZ**: Sobre el fondo de la cuestion, despues.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se la concederé á S. S. á su tiempo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Todos los Sres. Diputados recordarán, estoy completamente seguro, y en esto apelo á los Sres. Diputados de todos los bancos, pues que les invoco como testigos, que yo no he dicho en el dia de hoy ni una sola palabra que se refiera á mi concepto del juramento; que yo no he dicho sino que la preferencia que daba el Sr. Pidal á los hechos sobre el perjurio, era una opinion para el caso que yo estaba tratando, verdadera ó falsa, pero una opinion, y que en aquel instante, como no me hacia falta para nada, ni afirmé ni negué la verdad de esta opinion; porque yo suelo hablar demasiado en este sitio, y he hablado ya bastante en mi vida, para proporcionarme fuera de ocasion ni de tiempo ocasion de hablar más.

No lo he necesitado; no dije sino que esa era una opinion como cualquiera otra; que el Sr. Pidal tenia derecho á su opinion, y que esa opinion, en resúmen, no era ofensiva para ningun partido

Recordé despues, á este propósito, que al discutirse en esta Cámara la modificacion de la fórmula reglamentaria, sustituyendo el solo juramento por la fórmula doble del juramento ó de la palabra de honor, manifesté yo aquí una opinion semejante á la del señor Pidal; es decir, que cuando hubiera perjurio, yo preferia todavía al perjurio la nobleza de sostener su opinion con peligro de la persona.

Ni las palabras del Sr. Pidal, ni mi recuerdo, que era de todo punto exacto, podian dar, pues, motivo ninguno al Sr. Sagasta para promover la cuestion que ha promovido. Yo me inclino á creer que su señoría, completamente tranquilo, y no viéndose ya en pié y en cierta manera obligado á decir algo al Congreso, reconocerá la completa exactitud de lo que estoy diciendo. Yo no he promovido aquí en poco ni en mucho una cuestion sobre el concepto del juramento, ni he dicho en este dia mi opinion sobre esto; me he limitado á decir que la opinion del Sr. Pidal era una opinion como otra cualquiera, y que esa opinion yo la habia sostenido estando S. S. en este banco, sin que entonces, cuando era ocasion más oportuna que ésta, protestara S. S. contra ella. Pero sea como quiera, el Sr. Sagasta ha promovido, aunque sea incidentalmente, la cuestion. No he de entrar yo largamente en ella, pues que en este momento no está al órden del dia, ni es, por tanto, motivo legítimo de debate; pero me es imposible dejar pasar la doctrina del Sr. Sagasta sin algunas observaciones de mi parte.

¿Qué quiere decir el Sr. Sagasta? ¿Que nunca, en ningun caso cabe aquí perjurio? Pues entonces, si no cabe perjurio, ¿para qué el juramento? Si no pudiera haber perjurio, ¿qué se juraria aquí? ¿qué habria que cumplir? ¿á qué se podria faltar? Seria enteramente una fórmula innecesaria y vana; y si esta opinion tuviera el Sr. Sagasta, no podria ménos de sorprenderme vivamente el que siendo S. S. Presidente del Consejo de Ministros no se opusiera resueltamente á que ni en forma de promesa ni en forma de juramento se mantuviera esto en el Reglamento. El Sr. Sagasta, al admitirlo y al contribuir con su voto y con su influencia decisiva á la aprobacion de fórmula semejante, reconoció que aquí podia haber perjurio, que se podian cometer perjurios, y porque lo reconoció fué por lo que aceptó la fórmula, que si no, no la habria aceptado, por completamente innecesaria.

La cüestion, pues, consiste en saber en qué caso se comete el perjurio y en qué caso no se comete. Sobre este punto hice yo en la discusion declaraciones concretas que no tengo hoy que hacer más que recordar. Nadie es aquí perjuro, ni falta á su honor por profesar, por abrigar opiniones completamente contrarias á la Constitucion del Estado. Dije más; dándole al juramento parlamentario una interpretacion quizá demasiado mitigada, dije: entiendo que el juramento ó la promesa parlamentaria se refieren única y exclusivamente á los actos que se llevan á cabo en esta Cámara.

Mas para irme ciñendo cada vez más á la cuestion y presentarla ya en su forma más desnuda y concreta, ¿cuáles son los actos que aquí constituyen perjurio? No el discutir la Constitucion del Estado, que segun nuestro sistema fundamental vigente es, despues de todo, una ley ordinaria, modificable por las Córtes con el Rey; lo seria respecto de la Constitucion todo acto, todo discurso, que son los actos que aquí se llevan á cabo, encaminado á producir actos violentos contra la Constitucion, encaminado á pretender la inobservancia de la Constitucion, mientras la Constitucion esté vigente. Eso seria perjurio respecto de la Constitucion del Estado.

Mientras la Constitucion del Estado esté vigente, no se puede ir contra su observancia ni contra la de ninguno de sus artículos; hay que atenerse á ella estrictamente, hay que cumplirla; no hay derecho de oponerse á su observancia y cumplimiento sin cometer perjurio, mientras esa Constitucion no esté modificada legítimamente por las Córtes con el Rey. Hasta aquí casi me lisonjeo de que todos estaremos de acuerdo, porque en realidad me parece que, dado el juramento y la promesa, no me puedo contentar con ménos.

En lo que yo quisiera tambien que estuviéramos de acuerdo (y recelo y temo, aunque me será sensible, que no lo estemos), es en lo que se refiere al Rey. Si el Reglamento hubiera querido confundir al Rey con la Constitucion, lo hubiera suprimido, porque con jurar la Constitucion del Estado hubiera quedado jurado el Rey.

Cuando el juramento y la promesa se hacen al texto de la Constitucion, ó sea al Código fundamental, y además á la persona del Rey, al Rey personalmente se jura fidelidad y obediencia; la fidelidad y obediencia al Rey son debidas por el juramento ó por la palabra de honor, y todo acto de inobediencia ó de menosprecio, todo insulto, todo ataque al Rey, constituye un perjurio. (*Muy bien.*) No en otro sentido que en este hablé yo aquí algun dia de perjurios posibles. Si yo hubiera tenido que dar mi opinion, ó hubiera creido que era el caso de darla, esta opinion hubiera dado, porque es la que he expuesto cuando se ha tratado del juramento más ó ménos extensamente por dos ó tres veces. En la hipótesis de que hubiera aquí quien despues de haber prestado el juramento ó la promesa de fidelidad y obediencia al Rey, le negara la fidelidad y la obediencia, y á más le insultara, en esa hipótesis dije yo entonces que se cometeria un perjurio y que este perjurio podria ser á mis ojos más censurable que conspirar contra el Rey por medio de los hechos.

No voy á defender en este instante lo que entonces expuse, que ha sido la opinion del Sr. Pidal en el dia de ayer, y yo no lo recordé sino para hacer notar

que ningun Sr. Diputado se dió entonces por ofendido, ni hubo ninguno que se levantara y dijera: «el señor Diputado Cánovas del Castillo me insulta porque yo soy perjuro;» ni siquiera que dijese: «el Sr. Cánovas del Castilllo me insulta porque me propongo aquí venir á faltar á la fidelidad al Rey, á insultarle, á injuriarle, á discutirle;» nadie se levantó á decir esto.

Conste, pues, que estas y no otras eran mis opiniones; conste que no creo que este debate era necesario; conste que no estimo indispensable su continuacion; pero en todo caso, como se trata de una cuestion delicada y de una índole tan grave, y en la cual no podia guardar silencio el que tiene el honor de contar con la confianza del Rey, he creido que debia hacer estas observaciones, porque no ha sido mi objeto tratar la cuestion de fondo, y solo me he propuesto dar al Sr. Sagasta unas cuantas explicaciones.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: Yo siento haber dado lugar á este incidente, sin duda por no haber oido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Yo entendí que su señoría hablaba del concepto que tenia del juramento al referirse al concepto expresado por el Sr. Pidal; yo oí por lo ménos que S. S. se referia á esa misma opinion asentada por S. S. desde la oposicion, y dije: pues entonces, la opinion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros relativamente al juramento, es la misma opinion del Sr. Pidal; y por eso me levanté á hacer aquella ligera indicacion. Me alegro de haberla hecho, porque en último resultado S. S. ha venido á confirmar lo mismo que yo dije: mientras aquí se respeten las leyes, y entiendo que se respeta una ley lo mismo cuando se mantiene que cuando por los mismos procedimientos que la misma ley determina se trata de modificarla, no se falta jamás al juramento, no hay perjurio; pero eso que ha dicho S. S., los atentados violentos contra las leyes, la falta de respeto á las instituciones vigentes, eso es contra las leyes, y el que hace eso en este sitio perjura.

Cada vez me alegro más de haber promovido la explicacion que ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque su opinion es precisamente la misma que tengo yo y que creo que tienen todos los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): En primer lugar, me levanto para decir cuánto me congratulo (aunque no lo necesitaba, porque todo el mundo lo suponia sin duda) de hallarme en completo acuerdo con el Sr. Sagasta en este punto.

Unicamente para aclarar el pensamiento mismo del Sr. Sagasta y el mio, voy á hacer esta observacion: con efecto, no constituye perjurio el tratar de alterar las leyes legalmente, cuando hay procedimientos legales para alterarlas; hay perjurio únicamente en el caso de que se quieran alterar ilegalmente. Pero como no hay procedimiento en las leyes para alterar la institucion de la Monarquía ni la dinastía, porque no hay ley constitucional ni particular en este país que no esté sujeta á la sancion del Rey, de aquí que todo lo que se diga contra el Rey y contra su autoridad, siempre y en todo caso es perjurio. (*Aplausos.*)

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAGASTA**: Voy á contestar en brevísimas palabras al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Como S. S. se refiere á la Monarquía y al Rey, y la Monarquía y el Rey son indiscutibles para todos, no acepto la discusion, porque no se trata del Rey, sino de los demás asuntos que se discuten.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Con efecto, la persona del Rey es aquí indiscutible; aun quisiera yo que total y absolutamente, sin la más pequeña trasgresion, fuera constantemente indiscutida, y estoy seguro que el Sr. Sagasta me ayudará siempre á impedir que ni de la manera más remota se la discuta. Pero por lo mismo yo no he admitido aquí discusion acerca de eso. ¿Qué habia yo de aceptar discusion acerca de eso? No; he tratado de otra cosa que no es indiscutible, que son los derechos y prerrogativas del Rey, no de la persona, y eso es discutible como todo; porque así como he dicho que sobre la existencia de la Monarquía, como es el Monarca parte del Poder legislativo, y sin él no hay ley, no puede haber procedimiento legal para alterarla, sobre las prerrogativas ó facultades del Rey, cualquiera que presentara un proyecto de reforma podria lícitamente tratar de aumentarlas ó escatimarlas, sin que esto tuviera nada en sí de inconstitucional.

Si las aumentaba, les pareceria mal á los partidos más liberales; si las escatimaba, les pareceria funesto y fatal á los partidos más conservadores. Pero hay que hacer esta diferencia. La persona del Rey, su dinastía y su derecho personal, eso es aquí indiscutible é inviolable; lo demás, en cualquiera discusion constitucional podria tratarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este segundo incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar dos Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Bosch y Labrús y Sert, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones cuarta y quinta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Señores Diputados, despues de los varios incidentes aquí surgidos, teniendo en cuenta el estado de la Cámara, las condiciones en que se ha colocado este debate, y el deseo que todos tenemos de oir á elocuentes oradores de los distintos grupos, molestaré poco tiempo vuestra atencion, ocupándome tan solo en rectificar algunas de las más graves afirmaciones de los Sres. Hinojosa y Ministro de Fomento. Es tan grave lo que dijo el último acerca de nuestra situacion y del sentido de la política ministerial, que estimamos indispensable la intervencion en este debate del Sr. Cánovas, para que explique al país cómo es completamente cierto lo que yo dije ayer, cómo el Sr. Ministro de Fomento ha logrado imponer á ese Gobierno una direccion política que

no se parece á la del partido conservador en la primera época de su mando.

Siento mucho que no me oiga el Sr. Presidente del Gobierno, porque insisto, y conmigo todos los Diputados de la oposicion, y acaso coincidan con nosotros tambien algunos de la mayoría, en que es preciso que el Sr. Cánovas diga explícita y categóricamente si está conforme con las apreciaciones, con el sentido político y con el alcance de las ideas del señor Ministro de Fomento. Su señoría dijo, entre otras cosas, que consideraba más franco, más leal y más propio que ciertos principios, ideas y aspiraciones políticas se discutieran como discutian los carlistas, es decir, en un terreno y por unos procedimientos que no son ni el terreno ni los procedimientos parlamentarios.

La insistencia con que estas cosas se han repetido, les da aún mayor gravedad, porque no pueden atribuirse á un arranque de la improvisacion, poco disculpable desde ese banco donde todo debe ser prudencia y serenidad, sino más bien á un propósito meditado, á un plan preconcebido. Y, señores, lo que el Ministro de Fomento hizo aquí en el dia de ayer fué el panegírico de la fuerza; que á tanto equivale excluir de la tribuna parlamentaria las ideas liberales y republicanas, prefiriendo el campo ó la calle ó el cuartel al Parlamento, y el fusil ó el cañon á la palabra. ¿Es así como respondeis á nuestros sentimientos de concordia y á nuestros temperamentos de legalidad? ¿No comprendeis que esas apologías de la fuerza os convierten en los primeros y más terribles revolucionarios? Si como os dije en mi discurso, por ese camino de las exclusiones no se acaban las discordias, ahora os digo que la política del Ministro de Fomento es una provocacion y un reto que se dirige á todas las oposiciones liberales, y cuyos resultados más pronto ó más tarde se han de dejar sentir.

La condenacion que el Sr. Pidal hacia de la revolucion de Setiembre y de todas las instituciones que nacieron de ella, es la condenacion de la historia política de estos últimos años, que representan en el banco azul los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Estado; porque si S. S. entiende, como manifestó en la tarde de ayer, que aquello no fué más que un hecho material del cual surgieron ciertas instituciones que S. S. comparaba con un litigante de mala fe, detentador de lo ajeno, lanza un terrible anatema sobre los Sres. Romero Robledo y Elduayen, compañeros de S. S. hoy, y hace pocos años Ministros de D. Amadeo de Saboya.

Yo no voy á defender, claro está que no he de hacerlo, actos pasados de estos señores; pero me conviene apuntar el cargo que el Sr. Pidal les hace, para que le recojan y se defiendan ellos, y yo espero que el Sr. Elduayen, que está presente y no me escucha, el Sr. Elduayen, ex-Ministro de Hacienda de D. Amadeo, lo hará tan cumplidamente... (*El Sr. Ministro de Estado*: Ya oigo á S. S.)

Se ha dicho por ahí que el Sr. Ministro de Estado se levantó ayer del banco azul cuando el Sr. Pidal hacia cierta clase de declaraciones. (*El Sr. Ministro de Estado*: Para cumplir con un deber que correspondia más á S. S. y á sus amigos.) No lo entiendo. Si su señoría alude al acto de despedida del Presidente de la República de San Salvador, más obligado estaba su señoría que yo, más le correspondia á S. S. que á mí, porque no visitando los republicanos al Presidente de una República, podria decirse, y esto suponiendo amistad anterior, que habíamos sido personalmente descorteses; pero si S. S. no hubiera ido á despedir al Jefe de una Nacion amiga, siquiera aquel y ésta sean republicanos, la omision de S. S. seria algo más que un acto de descortesía personal.

Ya que el Sr. Ministro de Estado ha tenido la bondad de recoger mis palabras y mis alusiones, no se negará á decirnos despues si está conforme con todas, absolutamente con todas las apreciaciones del Sr. Ministro de Fomento, de carácter retrospectivo. Si su señoría entiende que D. Amadeo de Saboya y las instituciones que aquí se fundaron á consecuencia de la revolucion de 1868, pueden compararse con los actos de un litigante de mala fe ó de un detentador de la propiedad ajena. Como S. S. era abogado de aquella causa, de la misma manera que el Sr. Romero Robledo, justo es que ahora no la desamparen, y así sabremos tambien si hay que ratificar ó rectificar el juicio que con pleno convencimiento hice del Sr. Ministro de la Gobernacion en el dia de ayer.

Dije y repito que el Sr. Ministro de la Gobernacion es mucho más liberal que el Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos negativos.*) A mí me parece que sí, aunque diga que no el Sr. Ministro de Fomento; porque yo no he oido nunca hablar al Sr. Romero Robledo como al Sr. Pidal, de ciencia católica, de política católica, de Gobiernos católicos, que son las frases en que S. S. envuelve su pensamiento.

¿Qué es eso de la política católica? ¿Es, por ventura, sinónimo de política conservadora? Pues declaro que es una novedad el sinónimo bajo el punto de vista gramatical, y nos importa saber si lo es bajo el punto de vista político; ó más claro: interesa que el Sr. Romero diga, si siendo conservador, entiende defender los mismos principios y seguir los mismos procedimientos que con el nombre de política católica defiende y sigue el Sr. Pidal. Para contestar, no olvide el Sr. Ministro de la Gobernacion que allá por el año 1876, el actual Ministro de Fomento le censuraba durísimamente en la discusion del mensaje, y más tarde en el debate constitucional, echándole en cara que habia sido revolucionario y diciéndole que nunca unas elecciones hechas y dirigidas por el señor Romero Robledo serian libres y espontáneas, porque todas las inmoralidades de carácter electoral venian á encarnarse en la personalidad de S. S. ¿Cómo no ha de extrañar hoy á todo el mundo que SS. SS. se encuentren juntos en el banco azul, y que, dada la estrechez de conciencia del Sr. Pidal, se haya prestado á dirigir con el Sr. Romero unas elecciones, haciéndose solidario de las arbitrariedades electorales que encarna el Sr. Ministro de la Gobernacion?

Yo no sé si habrá aceptado el Sr. Ministro de Fomento *per se* ó *per accidens* esta solidaridad, porque cabe la duda cuando todavía estamos esperando que el Sr. Ministro de Fomento se sirva decirnos cómo explica la fórmula escolástica aplicada á la evolucion que S. S. ha hecho desde la unidad religiosa á la tolerancia religiosa, abandonando la tésis y quedándose con la hipótesis, *per accidens*. Han pasado diez años, decia S. S.; y no entienda que trato de mortificarle porque le dirija cargos políticos que personalmente no pueden ofender. (*El Sr. Ministro de Fomento*): Puede decir S. S. todo lo que guste; no me ofende por nada.) Tampoco á mí me ofende S. S. cuando en el palenque

de una amplísima discusion como ésta recoja mis afirmaciones, mis apreciaciones y hasta mis equivocaciones, para contestarlas con toda la firmeza que quiera en el fondo. Pues bien; decia el Sr. Ministro de Fomento que habian trascurrido diez años, ocho segun mi cuenta, desde que se discutió la Constitucion de 1876, en cuyos debates S. S. defendió la unidad religiosa, y que consideraba que habia llegado al cabo de este tiempo la oportunidad de abandonar aquella tésis para irse á la hipótesis, es decir, á la tolerancia, *per accidens*; pero lo que le faltó expresar á S. S., fué el accidente, ó los motivos que habian determinado este cambio.

Por lo demás, la historia, que tiene juicios severos, pero justos, para todo y para todos, ha pronunciado su fallo en el proceso de la revolucion, en el de la República y en el de la Monarquía. Allí hallarán los Sres. Ministro de Fomento é Hinojosa, puesto que ambos tuvieron á bien ocuparse de este particular, que en aquel breve período republicano, lleno de amarguras y de penas y de contrariedades, especialmente para nosotros, habia una demagogia turbulenta que suele existir tambien en las Monarquías; pero no encontrarán los actos mediante los cuales pueda asegurarse que la República de 1873 se hizo solidaria de aquella demagogia. Lejos de esto, Sres. Diputados, aquella República combatió enérgicamente, sin levantar mano, con actividad vertiginosa, acudiendo á todas partes, los movimientos subversivos.

La República de 1873 halló un ejército fácil á la indisciplina, no tanto por las predicaciones de los demagogos, como por las predicaciones de los reaccionarios que se habian alzado en aquella ocasion para combatirla, por la propaganda de los alfonsinos, que decian á ese ejército que no podia vencer á los carlistas porque no tenia bandera, como si fuera nada la democracia, la República, la libertad y la Patria. Pues esa República, Sres. Diputados, restableció la disciplina en el ejército, combatió el cantonalismo de Cartagena y Valencia, nacido al calor de algunos conservadores de aquel país, acaudillados por el Marqués de Cáceres, y tuvo á raya á los carlistas de las montañas y á sus cómplices de las ciudades.

Y cuando un dia las asechanzas de todos vosotros, de todos los reaccionarios, de todos los monárquicos juntos, llegaron á destruir aquella República; cuando fueron arrojados de aquí los representantes del país, dos ciudades heróicas se levantaron en armas á defender la legalidad, á realizar una protesta, sangrienta sí, pero tan legítima como la causa que defendian. Valladolid y Zaragoza estuvieron en poder de los republicanos, tan feroces, tan ingobernables, tan anárquicos y tan demagogos como los pintais, durante veinticuatro horas, sin que se cometiera el más pequeño desman. ¿Y qué dice la historia de la Monarquía?

No mire el Sr. Ministro de la Gobernacion á la Presidencia temiendo que me resbale.

La historia recuerda esas guerras interminables durante tres siglos, esas guerras cruentas sostenidas por intereses familiares ó personales; y para no ir muy lejos, la historia recuerda los incendios de Valladolid, Rioseco y otros puntos el año 1856; la sublevacion de Vicálvaro y el manifiesto de Manzanares en 1854, escrito por el Sr. Cánovas del Castillo; la indisciplina de 1834, que costó la vida á los generales Escalera, Sardsfiel y gobernador militar de Vitoria; el fusilamiento en 1835 del capitan general de Madrid; la humillacion del Gobierno al teniente Gardero; la matanza de los frailes, el saqueo de los conventos, los proyectiles de los leales lanzados en 1841 contra el Palacio de Oriente, cayendo á los piés del Trono; todo y más, realizado en tiempos muy monárquicos y muy conservadores.

Basta ya de historia, y voy á concluir con pocas palabras acerca de un particular interesantísimo que fué tema principal de mi discurso del dia de ayer: me refiero á la legalidad del partido republicano, á la legalidad de la propaganda de las ideas republicanas. El Sr. Hinojosa nos leyó unos cuantos artículos del Código penal, que no resuelven la cuestion en el sentido que quiere S. S., porque el Código no pena la propaganda republicana, como lo prueba el hecho de que bajo ese Código nosotros hicimos sin inconveniente y sin obstáculo alguno, ni por parte del Poder ejecutivo, ni por parte de los tribunales de justicia, ni interviniendo autoridad alguna, aquella propaganda desde 1870 á 1874. El Código penal en este pnnto no ha variado, y hé aquí por qué decia yo ayer que estábamos en posesion de un derecho que solo exigia un interdicto de retener. Pruébalo igualmente la jurisprudencia del Tribunal Supremo; porque habeis de saber que en este punto la democracia republicana ha conseguido lo que en años atrás consiguió la democracia teórica mediante el esfuerzo del eminente tribuno Don Nicolás María Rivero: recabar su legalidad, su autoridad, su representacion y su perfectísimo derecho, de los tribunales de justicia; y, señores, nadie privó, al revés de lo que ahora acontece, á aquellos demócratas de propagar sus ideas, hasta que vino el Sr. Nocedal, que hizo una ley expresa para perseguirlos. Ahora no solo se nos molesta y se nos persigue, sino que se nos niega el derecho á la vida legal, se nos niega el derecho de defender nuestras opiniones dentro de las leyes.

El Sr. Hinojosa, que es un jurisconsulto distinguido, sabe perfectamente que los artículos del Código penal que nos citaba ayer, son inaplicables á esto de la propaganda pacífica; porque el Código penal, lo que castiga y ha castigado siempre son los actos materiales, por cuya razon habla de la rebelion, de los conatos de rebelion, de la excitacion á la rebelion, y todo esto que es material, que llega á la esfera de los hechos que pudiéramos llamar físicos, está fuera de nuestras aspiraciones y de la letra y espíritu de nuestra enmienda. Yo pudiera demostrar estas verdades leyendo las sentencias que tengo aquí, pero no quiero molestar á la Cámara.

Hay un partido que se levanta en armas, hay una agrupacion que se lanza á las vías de la fuerza, pues de hecho, cuando toman parte en esos actos, quedan fuera de la ley y son tratados como rebeldes. Este fué el criterio que aplicamos al partido carlista, y no el que suponen los Sres. Hinojosa y Ministro de Fomento: nuestros soldados se encargaron de batirle en las montañas, contrarrestando la fuerza con la fuerza, y entre tanto todo el mundo defendia sin estorbo alguno sus ideas en el Parlamento. Aquí hubo alfonsinos y carlistas en plena revolucion; aquí los Diputados durante el período revolucionario, antes y despues de constituido el país, no encontraron el más pequeño obstáculo en la defensa de sus ideales. Apelo al testimonio del Sr. Romero Robledo, que estuvo aquí en los períodos más críticos, para que diga si

en aquellas Cámaras, hoy calificadas de turbulentas y anárquicas, le faltó á S. S. la consideracion que merece, si no se le permitió decir hasta que D. Alfonso XII era el Rey legítimo de España, y si no fueron respetadas hasta las genialidades del Sr. D. Agustin Estéban Collantes, incansable defensor de la Reina destronada, y uno de los hombres que con su talento y palabra podian hacernos más daño.

Dicen SS. SS. que la República cayó porque fué discutida. No cayó la República por eso; cayó por un acto de fuerza, y precisamente cuando no era discutida.

No temais, pues, la discusion de vuestra obra, si es cierto que la considerais segura. No temais nuestra propaganda, si son tan detestables nuestras ideas.

Y basta, Sres. Diputados, porque he molestado más de lo que queria vuestra atencion; pero conste, para terminar, que estamos aquí, siendo republicanos, con perfecto derecho; que vuestras declaraciones y la excomunion que contra nosotros lanzais no nos cohiben, seguros como estamos de nuestro derecho y decididos al cumplimiento de nuestro deber.

El Sr. Conde de **CASPE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **CASPE**: La he pedido para una alusion personal, tan personal, que aunque poco versado en el Reglamento, creo que he podido pedirla y ahora puedo usarla en este concepto.

Si no he oido mal, ha dicho el Sr. Muro, en uso de su perfecto derecho, que los generales alfonsinos tuvieron la culpa de la indisciplina del ejército, al haber dicho el mismo que carecia de bandera para la guerra civil; y como he sido general durante la guerra civil y alfonsino, en la única forma que podia serlo en aquella época, es decir, de corazon, *in pectore*, no he creido que podia dignamente permanecer callado enfrente de las palabras del Sr. Muro. Voy, pues, á tener el honor de explicar las causas á que se debió la indisciplina del ejército en aquellos tristes años, y perdóneme el Congreso que sin preparacion ninguna, sin hábito ninguno de hablar en público, me vea inopinadamente obligado á tomar parte en este debate.

Se promulgó la Constitucion de 1869; se habia concedido el derecho de sufragio á todas las clases de tropa sin excepcion, dentro de las condiciones que la ley exigia para los demás ciudadanos. Parece imposible, Sres. Diputados, que entre tantos legisladores preocupados ante todo del deseo, del deber de defender los derechos de los ciudadanos contra las demasías del Poder, contra las extralimitaciones del Gobierno, no hubiera uno que cayera en la cuenta, y si alguno cayó, se lo calló y no dijo una palabra, de que con el derecho del sufragio ponia en manos del Gobierno ejecutivo el arma más temible y más certera para acabar de falsear, si no lo hubiera estado bastante, el derecho del sufragio y el sistema electoral.

Pero no paró en esto la intrusion, no del ejército en la política, sino de la política en el ejército, por arte y voluntad del legislador, que fué lo más lamentable, sino que se concedieron á todos los ciudadanos sin excepcion ninguna todos los derechos consignados en el título 1.° de aquel Código; el derecho de reunion, el derecho de peticion, el derecho á la libre emision del pensamiento hablado ó escrito, todos los derechos, excepto únicamente el de peticion colectiva. Otros tantos llamamientos á la indisciplina.

Y hubo más: hubo que á diferencia de lo que antes acontecia, que se concedian recompensas al fin y al cabo por hechos de armas en batallas campales que yo no legitimo, pero hechos de armas al fin y en pró de soluciones políticas determinadas, sucedió que se dieron dos, tres, cuatro y cinco empleos por servicios *soi dissant* prestados á la causa de la revolucion y de la libertad, servicios más ó ménos legítimos y más ó ménos ciertos. Otros tantos llamamientos á la indisciplina. (*Señales de asentimiento en los bancos de la mayoría.*)

Pero sucedió además que se amputó al ejército uno de sus organismos más brillantes, el distinguido cuerpo de artillería; y sucedió que nosotros, los que nos preocupamos del bien de la Patria y del ejército, tuvimos que sufrir el insulto, viéndonos obligados á hombrearnos y á obedecer á oficiales del ejército legítimamente arrojados del ejército por delitos comunes (*Muy bien*); y llegó un dia, dia infáusto en los anales de nuestra Patria, llegó un dia en que el soldado español, ese héroe anónimo de todas nuestras glorias nacionales, se vió convertido, por arte y voluntad del legislador, en elector, primero, y despues en comentarista del derecho constituido, en discutidor de las órdenes de sus jefes, en responsable directo é individualmente del cumplimiento de esas órdenes, aunque fueran por escrito, en caso de infraccion constitucional; y ese soldado español fué perdiendo un dia tras otro todos los rasgos y caractéres distintivos de aquella heróica fisonomía que le daba un lugar distinguido entre todos los soldados del mundo. Y por último, señores, hubo un dia todavía más triste para mí, un dia en que á la voz de la Patria, á la cual nunca habian permanecido sordos los oidos de los soldados españoles, contestaron hasta con la mayor indiferencia, y en que á la voz de «viva España,» dada por los jefes, voz que siempre habia servido para que el soldado español arrostrase los mayores peligros sin contar el número de sus enemigos, contestó cobardemente con las palabras *¡que baile!* que fueron el verdadero canto funeral de la disciplina. Este fué el orígen, señores, de aquel tristísimo capítulo que recuerdan los anales de nuestras glorias militares. He dicho. (*Muy bien; aplausos en la mayoría.*)

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. **MURO LOPEZ**: He observado que aplaudia el Sr. Ministro de la Fomento, pero no he visto aplaudir al Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Para que no siga S. S. adelante, le diré que le he aplaudido y con entusiasmo.) Pues si le ha aplaudido, veremos cómo se arregla S. S. para contestar á los cargos que el señor general Despujols le ha dirigido como uno de los autores de la Constitucion de 1869, como uno de los que contribuyeron á hacer esa Constitucion (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Que combatió el sufragio universal y otras muchas cosas), que fué responsable de todo eso que ha censurado el Sr. Despujols.

No aludia á los generales: hablé en términos *generales* de los alfonsinos, y ya he apuntado, y público y notorio es, que una de las propagandas que entonces se hacian por el partido alfonsino, era efectivamente la de que el ejército no tenia bandera (*El señor Despujols*: Pido la palabra), por lo cual no podia vencer á los carlistas. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Y era verdad.) Lo cierto es que con bandera ó sin

bandera, durante el período republicano la rebelion carlista no alcanzó mayores proporciones. (*Rumores.*)

Nuestros soldados, con República y con Monarquía, dieron siempre esas pruebas de valor y bizarría que justamente ensalzaba el Sr. Despujols. No parece sino que bajo los gobiernos monárquicos no ha habido indisciplina en el ejército. ¿Ha olvidado el Sr. Despujols los hechos que cité antes, y que se refieren á épocas puramente monárquicas, en que no habia ni Constitucion del 69, ni sufragio universal, ni derechos individuales, ni ninguna de esas cosas á que S. S. atribuye los males del ejército?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Conde de Caspe tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de **CASPE**: Creo inútil insistir sobre que no he tenido intencion de ningun género de establecer ninguna clase de parangon entre el estado del ejército bajo la República y bajo los Gobiernos monárquicos. Me he considerado, no sé si debida ó indebidamente, aludido en cierto modo, y no solo yo, sino las personas que me rodean, hemos creido oir de labios del Sr. Muro, que no un general, sino que generales alfonsinos habian contribuido á la indisciplina del ejército diciendo que el ejército carecia de bandera. Y yo me he creido en el caso, habiendo estado en el ejército en tiempo de la República, de salir á su defensa y á la de aquellos generales alfonsinos *in pectore* que servian en el ejército en aquella época. No ha sido mi ánimo entrar en ninguna clase de comparaciones, y por consiguiente, creo inútil discutir sobre el particular; no hay para qué hacer nuevas citas históricas ni engolfarnos ahora en comparaciones.

Por lo demás, puedo recordar á la Cámara que no tenia yo la menor intencion de entrar en el debate. Me he creido aludido; he creido que siendo yo general en los últimos tiempos de la República, aunque alfonsino de corazon, y no me ocultaba de decirlo á todos los Gobiernos que entonces se sucedieron en España, he creido que no debia dejar pasar en silencio las palabras de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Una sola palabra, Sr. Presidente. Esté seguro el Sr. Diputado que acaba de hablar, de que no he hecho, ni directa ni indirectamente, la menor alusion á su persona. Yo suplicaria que se leyeran las cuartillas. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Y ya que antes me olvidé de ello, diré ahora que una de las glorias que puede invocar la República, es la reorganizacion del cuerpo de artillería, que hizo el señor Castelar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Hinojosa tiene la palabra.

El Sr. **HINOJOSA**: Voy á contestar brevemente al Sr. Muro, porque estando impaciente el Congreso por oir la elocuentísima y autorizada palabra del señor Ministro de Fomento, no puedo ménos de limitarme á una sencilla rectificacion, y esto tan solo porque no se entienda que puede haber la menor descortesía en no recoger algunas de las afirmaciones que, refiriéndose á mi humilde persona, ha hecho en esta tarde el Sr. Muro.

Respecto á la cuestion del ejército, apenas tengo ya que decir, despues de las palabras pronunciadas por el señor general Despujols; pero como quiera que este dignísimo general se ha referido á todo el período de la revolucion de 1868, y yo hablé concretamente de 1873, debo manifestar que la causa cierta de la desorganizacion é indisciplina del ejército en esta época se fundaba única y exclusivamente en las ideas y en las doctrinas que habia sostenido en todo tiempo el partido republicano; porque todos vosotros sabeis, Sres. Diputados, y esto es evidentísimo, y no ha de negarlo el Sr. Muro, que el partido republicano habia proclamado en nuestra Patria la abolicion de las quintas; que el partido republicano repetia esto como programa suyo cuando vino al poder, y cuando transitoriamente y por espacio de diez y siete dias fué Ministro el Sr. Muro, publicó el Sr. Estévanez, que fué Ministro de la Guerra en aquel Gabinete, una alocucion defendiendo el cantonalismo y defendiendo tambien la abolicion de las quintas. No era, por consiguiente, extraño que habiendo llegado al poder los partidarios de estas ideas, y creyendo los soldados que era llegado el momento de volver á sus hogares, viniese la indisciplina como consecuencia lógica de las predicaciones de ese partido; de tal suerte que en este concepto, únicamente á los republicanos y á la República esta responsabilidad les toca.

A propósito de la cuestion de legalidad ó ilegalidad de los partidos, debo sostener, porque enfrente de esto no se ha presentado ninguna demostracion, sino simplemente afirmaciones gratuitas por parte del Sr. Muro, la doctrina que refiriéndome á los artículos del Código penal tuve el honor de sustentar ante la Cámara en el dia de ayer. De la propia suerte en aquellos artículos que tratan de los delitos que pueden cometerse contra la forma de gobierno, que en aquellos que tratan del delito de rebelion, de tal manera y con tal claridad se establece la distincion debida entre los actos de fuerza y los actos que no siendo de fuerza excitan á la rebelion, que por muchos sofismas que se amontonen, que por muchas habilidades que se inventen, no es posible decir que dentro de los preceptos del Código penal que nos rige es permitido defender y proclamar la forma republicana. Porque es de advertir, señores, y llamo sobre esto la atencion de la Cámara, que al ocuparme ayer en este punto, no negaba en absoluto que toda clase de propaganda estuviera prohibida al partido republicano: yo establecia una diferencia entre la propaganda científica y la de carácter revolucionario, y decia que el partido conservador, que ha reconocido la legalidad de todos los partidos, no ha negado la legalidad al partido republicano, sino que únicamente ha dicho que el partido republicano puede cometer actos ilegales, y que los comete cuando poniéndose en contradiccion con las leyes, ataca á la forma de gobierno. Pero afirmé que al partido republicano le estaba permitida la propaganda científica: ejemplo de esto es lo que estamos todos los dias viendo en esta Cámara; ejemplo de esto es lo que oimos todos los dias en las Academias, lo que leemos en los libros, lo que vemos defender en los periódicos que sustentan los principios republicanos. Mientras allí se proclame, mientras allí se diga que la forma republicana es mejor que la forma monárquica, ¿quién se mete á poner coto y á suscitar dificultades para esa propaganda? Pero cuando abandonais el terreno de las teorías y de las especulaciones científicas; es decir, cuando no haceis simplemente la propaganda científica, sino que venís al terreno de los hechos por medio de actos comprendidos en el Código penal; cuando, aunque no sea por medio de la fuerza, excitais á

la rebelion, entonces es forzoso y es lógico que caiga sobre los que eso hagan la accion de la justicia.

Por último, y con esta consideracion voy á terminar, decia el Sr. Muro, pretendiendo alegar hechos y apelando á este recuerdo como si quisiera con ello ostentar un título de gloria en favor de la República, que la libertad de propaganda de los partidos políticos era tal en 1873, que gracias á ella pudieron venir al Congreso el Sr. Romero Robledo, el Sr. Estéban Collantes y otros Diputados monárquicos á defender sus ideales. Suponiendo que fuera cierta aquella libertad, es sin embargo muy distinta la respectiva posicion que acerca de esta materia ocupan los partidos republicanos y los partidos monárquicos, porque como los primeros proclaman que todas las formas de gobierno son revisables y que la forma republicana no es definitiva en ningun país, los partidos monárquicos no tenian nada que agradecerles por aquella libertad de propaganda; mientras que nosotros, como sostenemos enteramente lo contrario, como sostenemos que la Monarquía es la forma definitiva de gobierno; como sostenemos que la fuente de las leyes es el Rey en union de las Cámaras, es imposible que podamos admitir ningun género de ataque contra la Monarquía, y por consiguiente, obramos tambien en perfecta lógica con nuestros principios no tolerándolo de ninguna manera.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido a palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Como la Cámara está impaciente y el Gobierno tambien por oir la elocuente palabra del Sr. Leon y Castillo, voy á concretar mi rectificacion todo lo posible.

El Sr. Muro no creo que tomará á personalidad que le diga que esas afirmaciones que ha hecho respecto á mi estancia en este banco en relacion con el Sr. Ministro de la Gobernacion son harto más fáciles de explicar que aquellas que yo le recordé ayer á su señoría, y sobre las cuales no he tenido el gusto de oir una explicacion. (*El Sr. Muro pide la palabra.*) Pero como á mí no me duelen prendas, ya que su señoría nos ha hablado de que la historia ha dado su fallo definitivo acerca de mí, yo quisiera que tuviera la bondad de comunicarme ese fallo, porque en toda la peroracion de S. S. siempre resulta la misma contradiccion: el Sr. Pidal es un inconsecuente porque se ha avenido con el Gobierno liberal; el Sr. Pidal es un reaccionario que compromete al Sr. Ministro de Estado y al Sr. Ministro de la Gobernacion, estando en ese banco; y el Sr. Muro comprende que por más que el sistema filosófico de S. S. sea el de la identidad de los opuestos, para el fin de los debates parlamentarios convendria que S. S. condensara un poco más los argumentos.

¡Que yo no represento al Gobierno del Sr. Cánovas por lo que dije respecto á los partidos que están en armas, en oposicion á otro modo de pelear contra las instituciones! Y precisamente el Sr. Muro ha repetido ese cargo hoy, cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recordado que esa teoría la sostuvo S. S. en su discurso enfrente del Sr. Portuondo, que lejos de ofenderse por ella, asintió y dijo que precisamente por eso sentia la vuelta de los conservadores al poder. De manera que el Sr. Cánovas pronunciaba desde la oposicion las mismas teorías que yo sostengo en este banco, y todavía iba más allá, porque sostenia que entre el ejercicio del sufragio universal como en tiempo de la revolucion de Setiembre, y las protestas contra la legalidad con las armas en la mano, era más noble y más arriesgado lo segundo que lo primero. Ya ve, pues, el Sr. Muro si yo tengo derecho á decir lo que tímidamente dije ayer despues de todo, al lado de las aseveraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Sr. Ministro de la Gobernacion que las hizo suyas.

Y voy á lo de la revolucion de Setiembre. Señores, si yo quisiera traer á juicio la revolucion de Setiembre, lo que me sobran aquí son palinodias y condenaciones de la revolucion de Setiembre, de todos y cada uno de sus autores, absolutamente de todos; porque no conozco cuadro más pavoroso de la revolucion de Setiembre que aquellos cuadros apocalípticos que nos ha trazado aquí todos los dias la elocuencia del Sr. Castelar pintándonos los apuros de su Gobierno. Yo recuerdo que el Sr. Lorenzana la llamaba série de cuadros disolventes; yo recuerdo que hasta el general Topete, su iniciador, decia aquí con notable compuncion que si viese pintada la revolucion de Setiembre en la forma de una matrona púdica, ni él ni el general Prim la reconocerian; y no digo nada del Sr. García Ruiz en el último discurso que tuve el gusto de oirle, en el que hizo un proceso tal de la revolucion de Setiembre, que no he conocido otro más terrible que aquel, formulado contra aquella revolucion. En fin, *a priori ó a posteriori*, todos habeis renegado; es verdad que todos, en momentos de exaltacion y de entusiasmo, todos la habeis aplaudido; pero es verdad tambien que en los momentos de calma habeis confesado que en todos y cada uno de sus períodos estábamos peor que en los tiempos de Gonzalez Brabo. No leo los textos, á pesar de que me seria fácil pasar dos horas leyendo.

El Sr. Romero Robledo fué acaso el único que mientras hubo responsabilidades para la revolucion, no rehusó la suya ni una sola vez.

Pero llegó un dia en que se quiso sacar la consecuencia de esa generosidad y de esa hidalguía y nobleza de corazon del Sr. Romero Robledo para afrontar todas las situaciones con valor, para atacar á las actuales instituciones, y ese dia se levantó á la faz del país, á la faz de la Europa entera, y dijo estas palabras que yo aplaudo, que yo quisiera hacer mias, porque despues de todo, no conozco un valor ni una grandeza de alma mayor que aquella de que S. S. dió prueba al pronunciarlas.

El Sr. Romero Robledo dijo: «cuando se trate de la revolucion de Setiembre para exigirla responsabilidades, aquí estoy yo, me declaro uno de sus autores; pero cuando se trate de animar su espíritu, de seguirla en sus extravíos, aunque sea para recoger coronas, yo no soy su autor, yo no estoy aquí, yo me arrepiento de haberla hecho.»

¡Ah señores! Si alguna vez pudiera yo aspirar á haber tomado parte en la revolucion, seria para tener la gloria de haber dicho esas palabras tan admirables que dijo el Sr. Romero Robledo entonces; porque hay algo más grande que la integridad de la virtud, y es el levantamiento del pecador que despues de caer, por sus propias fuerzas se levanta, por sus propias fuerzas se justifica y se eleva, se purifica y se engrandece, no ante imposiciones ni amenazas, sino ante la rectitud de su conciencia y ante los sentimientos de su corazon. (*Grandes aplausos.*)

Eso dijo entonces el Sr. Romero Robledo en el Senado, y el Sr. Ministro de Estado, que estaba en su banco, creo que asintió, y por tanto, supongo que con su carácter entero se hizo solidario de esas nobilísimas palabras.

Pero vamos á cuentas: el Sr. Muro, que hoy estaba ya tan benévolo con la política que representa el Sr. Castelar, ¿ha dado á éste acaso todavía explicaciones respecto al voto que emitió para derribarlo en la noche del 2 de Enero? (*Risas.*) Porque la verdad es, señores, que el Sr. Muro se ha enterado muy poco de lo que nos concierne, habiendo tenido tantos años á su disposicion, y yo que tuve ayer pocas horas me enteré en un momento que la República federal que su señoría representó fué una dictadura, y que el primer acto de S. S. como Ministro de Estado fué suprimir la Embajada de Roma; bien es verdad que como en aquel momento la Nacion tenia pocas relaciones con las Naciones extranjeras, en aquella situacion no podria tener S. S. muchas atenciones como Ministro de Estado; y ví tambien que S. S. contribuyó á derribar el Gobierno presidido por el Sr. Castelar, que aquella noche cayó bajo vuestros ataques y vuestros votos y con el sentimiento del país, que veia en S. S. una cosa relativamente mejor que la que representaba el señor Muro. Pero es verdad, señores, que ya me olvidaba de lo que nos ha dicho el Sr. Muro: quien derribó al Sr. Castelar no fueron los 20 votos de los amigos de S. S.; fué nada ménos que el partido conservador, que hacia el canton de Valencia y de Cartagena, y que enviaba al Norte los oficiales alfonsinos para desorganizar el ejército español.

Las situaciones deben ser claras y claramente deben seguirse: yo aconsejo á S. S. (es un consejo de amigo, un consejo leal) que si se decide á irse al lado del Sr. Castelar, cuya elocuentísima palabra oiremos resonar aquí dentro de pocos dias, lo declare francamente y se vaya con él; y si no, que mantenga sus afirmaciones del tiempo del Sr. Castelar y diga si su política es la de alguna de las fracciones de su partido que se sientan en esta Cámara á su lado; porque, la verdad, parece cosa triste que cuando nosotros estamos reunidos en un solo pensamiento y una sola accion, esteis queriendo ver gérmenes de discordia entre nosotros y queriendo aparecer vosotros, cuando no hay dos que esteis de acuerdo, unidos como una piña. Francamente, esto contrasta de tal modo con la realidad, que es ya una candidez que no hagamos parar mientes al país en ello, porque despues de todo, quereis luchar en unas condiciones tales, que si las aceptamos, llevamos siempre perdida la batalla; vosotros podeis dejar hablar al entusiasmo, y nosotros hemos de hacerlo con prudencia; vosotros podeis hablar con calor, y nosotros tenemos que hablar con frialdad; vosotros podeis calificar duramente hechos que son la consagracion del derecho, y nosotros tenemos que bajar la cabeza ante hechos que no han tenido esa consagracion; y por último, quereis que nos batamos con vosotros pudiendo vosotros atacarnos siempre y teniendo nosotros que contentarnos con acudir á la parada.

Yo, francamente, he aprendido en el arte de la esgrima que el que se limita á parar, por muy bien que pare, alguna vez le da el contrario, y desde entonces he sacado como principio que lo mismo en el Parlamento que en la esgrima conviene dar antes para dar dos veces.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: El Sr. Ministro de Fomento me ha proporcionado ocasion de explicar públicamente, como deseaba hacerlo, mi voto del 3 de Enero, que S. S. ha juzgado personalmente contrario al señor Castelar.

No es posible mayor amargura que la que yo experimenté en aquel aciago dia: de una parte, el respeto que me merece el Sr. Castelar, mi amigo, mi maestro, tan acreedor por muchos títulos á mi consideracion, y con quien venia identificado; de otra parte, el voto de mis electores, republicanos federales en su inmensa mayoría, que me habian confiado su representacion. Cuando el Sr. Castelar desde el banco azul creyó conveniente decir que la federacion habia muerto en Cartagena y que la federacion era imposible, luché conmigo mismo, luché con las afecciones del señor Castelar y con los deberes que mi cargo de Diputado me imponia hácia mis electores, y vencieron éstos como creo que debe suceder siempre que el representante se inspira en las ideas de sus representados. Identificado entonces con el sentido general de la política del Sr. Castelar, prescindí, sin embargo, de mis propias inspiraciones para ser fiel á las de mis electores, porque no era aquella ocasion de renunciar el cargo y porque hubiera sido cobarde la abstencion. Desde entonces, libre ya de todo compromiso, despojado de toda representacion, he sido propagandista de las ideas del progreso y de los procedimientos de gobierno dentro de la forma republicana, apartándome, por consecuencia, de aquellas direcciones políticas que todos habíamos seguido antes y que con tanta elocuencia condenó el Sr. Castelar desde el banco azul la célebre noche del 3 de Enero.

Que yo suprimí la Embajada de Roma. Si mil veces me encontrase en una situacion parecida, otras tantas haria lo mismo, y creo que lo haria tambien el Ministro de Fomento y cualquiera que ame la dignidad de su Patria.

Señores Diputados, en tanto nosotros teníamos un representante cerca de la Santa Sede el año 73, la Santa Sede no solo se negó á tener representacion oficial cerca de la República española, sino que ni oficiosa quiso tenerla, y fueron inútiles todos los esfuerzos que se hicieron para poner término á este estado de cosas que humillaba nuestra altivez nacional. Persuadidos de esto y apurados todos los medios, yo presenté como Ministro de Estado, y por acuerdo del Consejo, un proyecto de ley que mereció los aplausos de todos los lados de la Cámara, sin duda porque se comprendió que tendia á salvar la dignidad de España.

Despues de esto, que es lo más sustancioso y sustancial del discurso del Sr. Ministro de Fomento, yo que soy un pontífice de la revolucion (pontífice en el sentido de la infalibilidad, porque no tengo arrepentimientos), absuelvo al pecador Sr. Ministro de la Gobernacion de los suyos. Su compañero el Ministro de Fomento le condena, sacando á luz sus pecados revolucionarios; yo le absuelvo, y váyase lo uno por lo otro.

El Sr. Ministro ha dicho tambien que yo no habia explicado la contradiccion entre S. S. y el Sr. Romero Robledo. Para explicar esto he recordado los ataques que en la discusion del mensaje, en el año 1876, di-

rigió S. S. al Sr. Ministro de la Gobernacion, precisamente en el mismo discurso en que el Sr. Ministro de Fomento actual decia, hablando de la intransigencia y del calificativo de intransigente que le aplicaban á él, que no se podia transigir en los principios, y que transigir en los principios era una apostasía. No recojo el calificativo; pero afirmo que S. S. ha incurrido en una contradiccion y olvido de principios llamándose en 1876 partidario de la union religiosa, y hoy partidario de la tolerancia consignada en el artículo 11 de la Constitucion.

Para terminar, yo espero que el Sr. Ministro de la Guerra y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirvan contestar á las preguntas que me tomé la libertad de hacerles. Al Sr. Ministro de la Guerra, por qué habiendo hecho uso el general Lopez Dominguez de la autorizacion concedida en la ley de 7 de Julio de 1882, S. S. ha hecho nuevo uso de esa autorizacion y derogado el decreto y la ley sobre organizacion de los tribunales militares, por medio de un nuevo decreto y de una nueva ley.

Al Sr. Silvela, para que nos diga si estima legal (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pide la palabra*), el procedimiento militar que se está siguiendo contra los paisanos á quienes se atribuye la supuesta conspiracion de la calle de Liria.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Unicamente para decir á mi amigo particular el Sr. Muro que tendré muchísimo gusto en contestar á su pregunta, porque desde luego habia pensado hacerlo; pero como quiera que tendria algun inconveniente el que todo el debate del mensaje se trajera á esta enmienda, me propongo reservar esta cuestion para cuando tenga que hacer uso de la palabra contestando á algun otro Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): El Sr. Muro ha querido explicar al Congreso su voto en contra de la política que representaba el Sr. Castelar (que, entre otras cosas, habia restablecido ese cuerpo de artillería, cuyo restablecimiento consideraba su señoría como una gloria), diciendo que habia vacilado entre el imperativo categórico que le imponia su conciencia... (*El Sr. Muro*: No), entre el mandato de su conciencia y el mandato de sus electores. Voy á hablar en el lenguaje más vulgar, á ver si así no hiero en nada la susceptibilidad de S. S.

¿No dice el Sr. Muro que entre su opinion y la de sus electores prefirió la de sus electores? ¿No es eso? (*El Sr. Muro*: Sí.) Luego S. S. acepta el mandato imperativo. (*Risas.*)

Yo tengo el grandísimo defecto de que estoy enamorado de la lógica y saco todas las consecuencias que la lógica impone. (*El Sr. Muro*: Por lo mismo que no tenia mandato imperativo.) ¿Pero me quiere hacer el Sr. Muro el favor de decir de qué opinion eran los electores del Sr. Castelar? (*Risas.*) Es verdad que el señor Muro, despues de contribuir á la derrota de la política que representaba el Sr. Castelar, que era, segun él mismo nos ha dicho, la derrota de la República, se convirtió en el mayor propagandista á favor de la política del Sr. Castelar; es decir que S. S. esperó á que se muriera el asno para darle la cebada, como en otra forma dice un adagio español.

No era un cargo lo que yo hacia al decir al señor Muro, que habia suprimido nuestra Embajada cerca del Pontífice. Eso estaba muy de acuerdo con la opinion de los electores de S. S., no con la de S. S., porque la de S. S. era análoga á la del Sr. Castelar, que necesitaba tener esa Embajada para presentar Arzobispo de Toledo.

Pero el Nuncio no podia venir. Efectivamente, ¿cree el Sr. Muro que el Nuncio podia venir en el tiempo en que mandaban los amigos de S. S.? (*El señor Muro*: ¿Ibamos á comérnoslo?) Poco ménos. (*Risas.*)

El Nuncio que habia en los comienzos de la revolucion de Setiembre, tuvo que marcharse muy de prisa, y esto no era para tranquilizar al que viniese.

No insisto respecto de las palinodias que sobre la revolucion de Setiembre han cantado todos sus partícipes. Aquí están, y cuando S. S. quiera entablar un debate sobre esto, yo leeré lo que se ha dicho sobre aquella revolucion, que el Sr. Castelar llamó la revolucion del *desengaño*, vanagloriándose de no haber contribuido á ella, y que acabó con aquel trueno final que hizo exclamar al Sr. Castelar: «¡Que Dios me perdone, y que la historia me olvide!»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Voy á decir muy pocas; pero me parece que haria un papel muy poco airoso si dejara pasar en silencio algunas de las frases que tomadas con la intencion que todoos deben suponer por el Sr. Muro, y pronunciadas por mi amigo y compañero el Sr. Ministro de Fomento, se han dirigido á mí, aludiendo á la revolucion de Setiembre.

He procurado, y el Congreso lo ha podido apreciar, no romper mi silencio en esta discusion hasta tanto que de una manera natural y reglamentaria hubiera de contestar en algun turno á algunos de los Diputados de oposicion; entonces creia yo, para no molestar muchas veces la atencion del Congreso, que habia llegado la oportunidad de recoger los cargos que esta tarde me ha hecho el Sr. Muro, y aun de recoger algunos otros que se me han hecho calificándome de un Ministro poco ménos que incapacitado para presidir unas elecciones por un indivíduo de algun Cuerpo Colegislador, que para entrar en la vida política necesitó tener tres actas anuladas por el voto de la Representacion nacional. Cargos son estos que yo vengo dejando sin mostrar ningun género de impaciencia, en la seguridad de que en el momento que éntre á discutir la cuestion electoral, yo demostraré de qué manera he procedido yo en esas funciones, sobre todo en estas últimas elecciones, y probaré, como tantas veces he afirmado, que han sido las más libres que se han hecho en España desde que hay gobierno representativo. (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

Veremos si el dia que lo demuestre se me suscita ese rumor, porque yo traeré las pruebas para reducir á silencio á los que quieren protestar de esa manera. No tengo, por lo tanto impaciencia, de ninguna clase en este punto.

Con relacion á la revolucion de Setiembre y á mi propia historia, ¿qué impaciencia he de tener yo? ¿Es que por ventura soy un hombre que procura ocultar á nadie sus antecedentes ni rehuir ninguna clase de

responsabilidad? Podia yo pasar en silencio las palabras de pecador y de arrepentido, más que nadie, más que muchos de los que me escuchan (por no ser arrogante en nada), más que todos. Yo he pertenecido á la revolucion de Setiembre; pero antes de que la revolucion terminara, delante de la revolucion triunfante y en el poder, he abrazado la causa de la desgracia, representada entonces por la augusta persona del Rey que hoy ocupa el Trono. (*Aprobacion.*)

El que ha hecho eso en los dias de prueba, frente á la revolucion de Setiembre entronizada y victoriosa, no puede temer, no puede tomar á ofensa que se le llame arrepentido ni que se le considere como pecador, porque de seguro los cambios de opiniones deshonran cuando se hacen siquiera con esperanza del interés, pero enaltecen cuando se hacen contra toda esperanza de interés. (*Aplausos.*)

Pues qué, ¿cuánto duró la revolucion de Setiembre? Porque es triste cosa, Sres. Diputados, pero es consecuencia natural sin duda de tener ya una vida un tanto larga en la política, y por lo larga llena de los accidentes de que nadie se puede librar cuando ha tenido la fortuna ó la desgracia de estar constantemente en la brecha; es triste cosa que á todo propósito se invoque mi humilde nombre, ora para atribuirme responsabilidad en aquel hecho, ora tambien para hacerme algun cargo y para citarme como autoridad, como defensor de la Monarquía de D. Alfonso XII enfrente de la Asamblea republicana, como se ha citado aquí esta tarde.

¿Hasta dónde llega la revolucion de Setiembre? empiezo yo por preguntar. ¿Es que abraza el período desde 1868 hasta 1874 en que felizmente fué restaurada la Monarquía legítima de D. Alfonso XII? Pues en ese período no tengo yo responsabilidad ninguna en una gran parte de él. ¿Pero en otro he tenido yo alguna vez ninguna palabra de excusa, ninguna palabra que signifique que me he encomendado, que he pretendido despertar ningun sentimiento que me amparara y protegiera?

Yo he abrazado la causa de la Monarquía en los dias que eran de desgracia para la Monarquía misma, y la he abrazado, como antes he dicho, frente á la revolucion, insolente en su triunfo; pero he manifestado despues lo que debia manifestar, lo que cumplia á mi dignidad y á mi conciencia. Yo he manifestado lo que mi compañero el Sr. Pidal os ha recordado esta tarde recibiendo cargos análogos; recuerdos de ese género, que son tan constantes en aquellos que indudablemente me tienen presente para los cargos y me olvidan para conocer mi historia y para hacer presentes los móviles de mi conducta; en algunas ocasiones, respondiendo á esto, he dicho lo que voy á repetir. Yo estuve en la revolucion de Setiembre. ¿Hay responsabilidades que exigir? ¿Hay responsabilidades que hacer efectivas para los que intervinieron en aquel hecho importantísimo? Aquí estoy yo; aquí vengo yo á responder; venga mi parte, que yo no la excuso ni la rehuyo.

Pero despues de entregar mi responsabilidad personal, despues de entregarla debidamente, no tiene nadie derecho á inmovilizar mi juicio, ni á exigirme el aplauso para ningun acto, ni á impedirme ninguna clase de variacion sobre mis apreciaciones en hechos históricos que no pueden apreciarse en todas sus consecuencias hasta que han tenido su completo desenvolvimiento. ¿Es esto ser un verdadero arrepentido? ¿Es esto ser un apóstata? ¿Hay aquí algo que lastime mi dignidad? No comprendo ciertas sonrisas que he visto al pasar la vista; porque si algo significaran, yo diria: comparad mi conducta con vuestra conducta; yo soy el amigo de la víspera y de la desgracia, vosotros sois los amigos de la fortuna y del triunfo.

Es todo cuanto sobre este particular tengo que decir. Espero no tener que volver á hablar sobre este asunto, y de seguro no hablaré, porque no puedo hacer manifestaciones más claras que las que acabo de repetir.

Queda ahora un argumento en pié, sobre el hecho de sentarnos en este banco el Sr. Ministro de Fomento y yo. ¿Quién es más liberal? ¿quién es más reaccionario? El Sr. Muro me adjudica con injusticia el primer calificativo; créame S. S., yo tengo la conciencia de que el Sr. Ministro de Fomento, si no juzgáseis esta frase como hiperbólica, es más liberal que el Ministro de la Gobernacion; es decir, yo tengo la evidencia de que el Sr. Ministro de Fomento, como el que tiene el honor de dirigiros la palabra, como todos los que nos sentamos en este banco, pensamos de idéntica manera sobre todas y cada una de las cuestiones que la política española plantea á la resolucion y al exámen del Gobierno actual. ¿Que de dónde venimos? ¿Que el Sr. Ministro de Fomento me ha atacado en alguna ocasion? ¿Que yo vengo con el antecedente de la revolucion de Setiembre? Sí; venimos de distinto campo, hemos recorrido diversos caminos, y aquí nos hemos encontrado, cada uno con su propia historia, cada uno resuelto á no renegar de ella; y sin embargo, no encontramos que nuestras historias levanten un obstáculo para que se comunique nuestro afecto y nuestra conviccion unánime sobre la manera de apreciar la política en este momento.

¿Qué diríais vosotros si yo penetrara en esos bancos y dijera al partido republicano, á quien combato y á quien combatí, que teniendo en esta Asamblea siete representantes, no hay tres que pertenezcan á un mismo grupo? ¿Qué seria de los otros grupos políticos, si fuéramos á indagar persona por persona, de dónde vienen, cuándo se vinieron, de qué manera han confundido sus historias? ¿Podrian sentarse acaso juntos el Sr. Sagasta, autor del Gobierno provisional de la revolucion de Setiembre y de los acontecimientos de 22 de Junio de 1866, y los Sres. Marqués de la Vega de Armijo y Alonso Martinez, que entonces pertenecian al Gobierno que fusilaba á los sargentos del cuartel de San Gil? ¿Podrian sentarse juntos, con historias tan diversas, tantos y tantos como yo veo reunidos, ya en la oposicion fusionista, ya en la oposicion de la izquierda? ¿Qué ley es la vuestra, que pretendeis someternos á nosotros no sé á qué reglas y á qué estrecho criterio, sin embargo de que para poder tener alguna autoridad seria preciso que pudiérais borrar de la memoria del país los recuerdos de vuestra propia historia y de vuestros propios antecedentes? No. ¿Es que el Sr. Gamazo tiene acaso la defensa de la Sociedad de San Vicente de Paul en la época de la revolucion, y los antecedentes del Gobierno que combatia, y por eso sin duda se sonríe? (*El Sr. Gamazo*: Me sonrío porque no hemos atacado nosotros á su señoría, y no parece sino que ese es el banco de la oposicion y que aquí está el Gobierno.)

Se nos ataca; se nos ha hecho la oposicion; y despues de todo, no debe lastimarse S. S. que por ser tan eminente le tome como ejemplo que presentar á los

Sres. Diputados; además de que, despues que me haya amparado en la manera que vosotros os fundís, habré dado una gran razon para que otros puedan explicarse la cordialidad con que estamos sentados en este banco el Sr. Ministro de Fomento y yo. Estamos aquí con nuestras respectivas historias, pero completamente de acuerdo: sabíamos antes de empezar este debate (y aun me atreví á anunciarlo, porque no era necesario mucho ingenio para pasar por profeta en este asunto), que cuando llegara este debate, uno de los temas que no se abandonarian seria el de demostrar que no podemos sentarnos juntos el Sr. Ministro de Fomento y el que os dirige la palabra; y ya se ha cantado sobre este asunto la primera aria, y espero yo que la han de suceder otras: las iremos contestando, y sobre todo, iremos demostrando que el Gobierno está unido y que las disidencias con que sueñan las oposiciones no turban la salud y el reposo del Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Dos palabras, exclusivamente para explicar una especie de interpretacion de las mias que ha dado el Sr. Muro con relacion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

¿Le parece al Sr. Muro que era un pecador menudo, en el sentido que ha dado S. S. á la palabra, el señor Rios Rosas? ¿Conoce S. S. hombre de más carácter, de más entereza? ¿Le parece á S. S. que se puede proponer como tipo de energía, de aplomo y de perseverancia en las opiniones? Pues oiga S. S. lo que de la revolucion de Setiembre decia en plena revolucion, para que en seguida le aplique los calificativos de pecador y de arrepentido, que en labios de S. S. tienen un sentido diametralmente contrario al que tienen en los mios.

«¿Y qué hemos hecho desde el dia, decia el señor Rios Rosas, qué hemos hecho desde el dia que promulgamos la Constitucion hasta hoy? Hemos hecho (no culpo ahora á nadie, expongo los hechos) *todo lo contrario;* más relajacion en todos los resortes del gobierno, más agitacion (si se exceptúan las agitaciones armadas en sentido republicano), más agitacion en toda la Península, ménos esperanzas en el órden público y en el órden administrativo; *todo, todo en peor situacion que estaba cuando prevaleció la revolucion;* todo, todo en peor situacion que cuando hicimos la Constitucion; y ahora nos hallamos en esta situacion singular, extraordinaria, única, que yo no recuerdo otra igual y semejante en la historia del Parlamento español; ahora nos hallamos aquí tres ó cuatro fracciones más ó ménos liberales, ahora nos hallamos aquí todas esas fracciones á merced de la fraccion de lo pasado, á merced de la fraccion tradicionalista, fraccion que yo respeto, pero fraccion que es imposible que pueda ser más que una gran perturbacion mientras no tome otra direccion y proceda por otras vías.

»No es bastante grave esta situacion, cuando se ve lo que sucede dentro de todas las instituciones, salvando las inviolables; cuando se ve lo que sucede en todas las corporaciones; cuando se ve lo que sucede en todos los pueblos, lo que cunde por todas partes; aquello que el historiador romano caracterizaba en dos tremendas palabras: *cuncta fessa; todo manchado, todo corrompido, todo deshecho, todo hundido. ¡Cuncta fessa!* Y en esta situacion viene este Congreso, un Congreso nuevo, constitucional, liberal, revolucionario, á abdicar en el partido tradicionalista. ¡Dios salve á la Patria!»

Este fué el juicio que mereció al Sr. Rios Rosas, que tanta parte habia tomado en la revolucion de Setiembre.

Aplique S. S. el calificativo de pecador arrepentido á aquel orador, cuya gloria habeis cantado todos vosotros en coro.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: El Sr. Ministro de Fomento me recuerda el texto de un discurso del Sr. Rios Rosas, y yo tengo que recordar otro en que aquel mismo señor afirmaba que aquí podia prevalecer el cantonalismo y la República y todo, pero que aquí no podia prevalecer la teocracia. Se equivocó, porque no estamos muy lejos de ella estando S. S. en ese banco. (*Protestas en la mayoría.*) Creia yo que teniendo el Sr. Ministro de Fomento tantas afinidades con los Sres. Prelados, y habiendo dicho el Obispo de Granada que la union católica que S. S. ha inventado no podia ménos de ser un partido político, no faltarian, dado que sea concecuente, ribetes teocráticos á la conservaduría actual. Yo celebraré que esto no sea verdad.

Lo demás merece poca atencion, no porque no la merezcan SS. SS., sino porque despues de discutido lo principal, es enojoso que yo moleste la atencion de la Cámara. Sin embargo, me han de permitir los señores Diputados que diga que la mayor parte del discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, especialmente en su primera parte, más que á mí, ha debido dirigírselo al Sr. Ministro de Fomento, que es el que ha condenado la revolucion de Setiembre, á que su señoría perteneció, y que es el que ha dicho que con su señoría no se podia hacer una eleccion libre.

Al mandato imperativo que me recordaba el señor Ministro de Fomento, he de decir que por lo mismo que mis electores no me habian impuesto mandato de ninguna especie, por lo mismo que yo estaba aquí completamente libre, me creia en el caso de respetar más que nunca la opinion de aquellos amigos y electores.

Cree S. S. que no nos comimos al Nuncio, pero que estuvimos muy cerca de hacerlo. Esto podrá ser una apreciacion de S. S.; pero lo cierto es que ni á mí ni á ningun republicano se nos puede acusar de haber enviado á Sevilla á un padre jesuita por sus predicaciones dentro del templo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo ha pedido la palabra sin duda para alusiones personales.

El Sr. **PORTUONDO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues en ese sentido le concedo á S. S. la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Señores Diputados, mi amigo y correligionario político el Sr. Muro ha defendido una enmienda que está virtualmente suscrita por mí, aunque no lo ha sido materialmente, por haber tomado yo asiento como Diputado despues de su presentacion. Al defenderla, ha dejado, como él mismo ha dicho, puntos importantes de política que afectan al partido á que tengo la honra de pertenecer, para que en el curso del debate se traten y se discutan: con este motivo habré de intervenir en la discusion del mensaje; y por tanto, ahora no haré más que recoger en concreto y en muy breves frases la alusion que, segun me han dicho, me ha dirigido el Sr. Pidal estando yo fuera del salon.

Al discutir con el Sr. Cánovas del Castillo en las

Córtes pasadas, sobre el juramento prestado por nosotros los republicanos y sobre la legalidad ó ilegalidad del partido republicano, recuerdo que dije, y con bastante claridad, con la aprobacion de mis correligionarios y con la contradiccion viva, fuerte, enérgica y sostenida del Sr. Cánovas del Castillo, que no solo la doctrina de la legalidad ó ilegalidad de los partidos era contraria á nuestras opiniones, á nuestras convicciones más firmes, y tambien al Código penal, y contraria igualmente á las opiniones, á los principios, á las doctrinas de los partidos liberales monárquicos, sino que además, el juramento ó la promesa pór el honor no implicaban ni implican que no pudiéramos ó no podamos aquí, dentro de las leyes, por los procedimientos que las leyes marcan, hacer constantemente y con franqueza, sin perfidias ni engaños, ni debilidades cobardes, la defensa contínua y enérgica de nuestras convicciones é ideales políticos, de nuestras opiniones republicanas. Este criterio, dije entonces, es el que ha sostenido, ó á lo ménos está conforme con el sostenido en el banco azul por el Presidente entonces del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, á cuyo distinguido hombre de Estado acabamos de oir hoy la elocuente confirmacion de lo que yo entonces sostenia. Este concepto nuestro fué constantemente contradicho en el debate por el Sr. Cánovas del Castillo. No hubo, pues, de ninguna manera, ni conformidad entre el Sr. Cánovas del Castillo y yo en aquella discusion, ni mucho ménos hubo ni podia haber aceptacion por mi parte de la doctrina sustentada por el Sr. Cánovas del Castillo, al cual yo combato... (*El señor Ministro de Fomento*: No he dicho nada de eso.) Esto respecto al punto de la legalidad é ilegalidad de los partidos y de la propaganda republicana. Acerca del punto concreto del juramento ó de la promesa, ¿qué más necesito decir, Sres. Diputados, cuando hace dos dias, al penetrar yo en esta Cámara, y antes de tomar asiento, despues de haber prometido allí (*Señala á la mesa presidencial*) por mi honor el acatamiento y respeto que allí se me pidió y exigió, hice constar que me adheria á la protesta que mis correligionarios los republicanos habian aquí hecho, y es costumbre siempre entre nosotros hacer tal fórmula; y que al adherirme á la protesta, lo hacia porque todos nosotros entendemos que de no protestar, se podria creer que consentimos en ver menoscabada, quebrantada, condicionada de alguna suerte, limitada la soberanía, el voto popular del cuerpo electoral, que exige de nosotros y nos pide y nos reclama valor bastante y energía para ser completamente libres aquí, en esta tribuna, en la emision de las opiniones que ese cuerpo electoral sustenta, y que son republicanas como las de sus representantes?

Resulta, pues evidente, despues de esas declaraciones, que no está conforme esta doctrina, que no es solo nuestra, sino tambien de las fracciones liberales, que no puede estar conforme con las opiniones y doctrinas explicadas aquel dia por el Sr. Cánovas del Castillo, un tanto veladas, ó por lo ménos, algo atenuadas por sus palabras del dia de hoy.

Y doy por terminada la alusion, con la reserva que he hecho de tomar parte oportunamente en el debate. Solamente por no sé qué estímulo político, que comparten conmigo algunos compañeros de oposicion, bien que no correligionarios, me siento impulsado á decir que creo no estaria demás, antes de entrar las oposiciones liberales á consumir los turnos en este debate, que supieran, y supiéramos todos, si el Sr. Cánovas del Castillo, Presidente del Gobierno, aprueba y está plena y absolutamente conforme con las doctrinas, teorías, principios, tendencias y desenvolvimiento de ellas, expuestas en el dia de ayer en la arenga de forma grandilocuente del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pues con efecto, el Sr. Pidal decia en voz baja, con más autoridad aún que pudiera yo decirlo en este instante, y por eso recojo sus palabras para trasmitírselas al Sr. Portuondo que no habrá podido oirlas, que todo lo que ha dicho está tomado ó copiado de mis discursos.

Hasta ese punto estoy conforme con las opiniones del Sr. Pidal, porque seria extraño que no estuviera yo conforme con lo que he dicho aquí cien veces. A mi vez le doy el encargo difícil al Sr. Portuondo, porque ciertamente no podrá desempeñarlo, de encontrar alguna doctrina ó teoría del Sr. Pidal que yo no haya expuesto desde aquellos bancos ó desde estos en repetidas ocasiones.

Claro es que la forma de decir es más vehemente en el Sr. Pidal que en mí; pero cuando esto pase á la imprenta, cuando pase al *Diario de Sesiones*, ya se puede comparar con toda serenidad. Compare en el *Diario de Sesiones* S. S., y estoy seguro de que no encontrará la contradiccion más pequeña entre las doctrinas y las teorías del Sr. Pidal y las mias. Si acaso encuentra alguna contradiccion, será en el sentido de que el Sr. Pidal ha sido todavía más expansivo en la calificacion de ciertos hechos, que yo he podido serlo ni lo seré jamás, á causa de que por mi edad, aunque no sea más que por esto, propendo un poco ménos á la generosa expansion de mi colega. Esta es la única diferencia que podrá hallar S. S.

Las doctrinas que el Sr. Pidal expuso aquí en el dia de ayer, pertenecen todas á la más pura escuela liberal monárquica, y no se me dirá que estén contradichas en ningun autor de derecho público constitucional que acepte la Monarquía.

Su teoría sobre la soberanía nacional es perfecta, no hay otra: cuando habló del derecho divino, en primer lugar declaró la identidad, á su juicio, del derecho divino y del derecho natural, como yo la he declarado ó la he admitido muchas veces, para designar con estos títulos distintos, segun las opiniones respectivas, una misma cosa; y despues dijo lo que todo el mundo sabe hace siglos, y es, que lo que era de derecho divino era la autoridad, ya estuviera representada, como en el siglo XVI, por los Dux de Venecia, ó ya lo estuviera por los Reyes de España; que esto es el derecho divino, y que nadie sino es algun protestante extravagante, ha sostenido otra cosa. Nadie ha sostenido otra teoría de derecho divino entre todos nuestros teólogos católicos españoles; y si lo duda algun gran teólogo que se ha reido cuando yo he dicho esto, y que está ahí enfrente, puede citarme el nombre del que haya dicho lo contrario.

He citado esto de la teoría de la soberanía nacional expuesta por el Sr. Pidal, por ser la teoría más importante de todas las que expuso; pero si cualquiera otra se me recordara ya en el curso del debate, puesto que ahora no se me quiere recordar, yo demos-

traria de la misma manera que las doctrinas del señor Pidal en el dia de ayer fueron rigurosamente las que profesan los partidos liberales monárquicos en todas partes.

Por lo demás, ¿qué he de decir yo, pues que el señor Portuondo nos ha oido al Sr. Sagasta y á mí departir algunos momentos esta tarde, pues que nos ha oido (que yo no lo creia, creia que habia entrado despues del debate); qué he de decir yo, cuando el Sr. Portuondo afirma que el Sr. Sagasta está conforme con las teorías sobre el juramento que S. S. ha expuesto esta tarde? ¿Cabe discutir sobre esto? ¿Cabe contestar á esto? No; porque seguramente todos los Sres. Diputados que han oido el debate se habrán contestado ya que al Sr. Portuondo le parece haber oido, pero no ha oido al Sr. Sagasta ni poco ni mucho en la tarde de hoy. (*Risas.*)

Y para concluir, le diré al Sr. Portuondo que yo no he velado poco ni mucho mis opiniones, porque como no las improviso, no tengo necesidad de alterarlas. He analizado y he concretado en ménos palabras que otras veces mi doctrina sobre el particular, porque no se trataba más que de esclarecer lo que yo habia dicho ó lo que habia querido decir algunos momentos antes. ¿Pero se puede decir, ó he dicho yo alguna vez más claro que esta tarde, que para mí era un perjurio ó una falta contra el honor el mostrarse aquí infiel al Rey, á sus derechos, á sus prerrogativas, el atacarle de cualquier manera? En mi vida lo he dicho más claro, ni sé yo que en ninguna lengua haya términos más claros para decirlo.

Por consiguiente, yo no he estado más ni ménos velado; he dicho lo que sentia.

El Sr. Portuondo podrá tener las opiniones que quiera fuera de aquí: aquí no se pueden tener otras opiniones en materia fundamental, que las que consiente y autoriza la Constitucion del Estado, mientras esa Constitucion esté vigente. (*El Sr. Celleruelo*: Todas.) Pues eso es lo que yo niego, y he hecho ya la distincion que cabe hacer. He dicho ya que el juramento se refiere en una de sus partes especiales á algo que está completamente fuera de la Constitucion; y he dicho que aun respecto de lo que está dentro de la Constitucion misma, se puede discutir la conveniencia de cambiarlo; pero no se puede proponer su inobservancia, ni sustentarla, ni aconsejarla, ni sostenerla de ninguna manera. Esto respecto del texto de la Constitucion, que es variable; pero encima de la Constitucion misma hay uno de sus factores esenciales, que es S. M. el Rey: he dicho que el Rey en este sentido está fuera de la Constitucion, porque es coautor de la Constitucion; y que sin el Rey, que es coautor de la Constitucion, y que sin el Rey, sin el cual no hay Constitucion posible, no hay legalidad, no hay ley, ni derecho constituido en España.

Podreis tener en la escuela, podreis tener en la filosofía, podreis tener en el derecho político en general, podreis tener en el derecho constituyente las opiniones que querais: aquí dentro está el derecho constituido, y todos tenemos absoluta obligacion de someternos al derecho constituido, ó reformarle en lo que tiene de reformable, no en lo que no, por los procedimientos legales.

¿Qué quiere decir esa reivindicacion de la soberanía que hace el partido republicano? ¿Qué soberanía es esa? Yo no la reconozo; el Gobierno no la reconoce; la Constitucion no la reconoce. La Constitucion no reconoce más soberanía que la de las Córtes con el Rey; y por consiguiente, esa doctrina, en cuanto deja de ser una opinion de escuela, en cuanto deja de ser una mera doctrina filosófica, traida al derecho constituido, seria y será en todo caso una opinion facciosa.

Yo no quiero reclamar aquí, puesto que esas costumbres se han establecido á estas horas; yo no quiero reclamar aquí la severidad de la Cámara italiana, donde ni siquiera se permite decir á nadie que es republicano; donde el Presidente llama al órden á quien tal dice, y le recuerda que en el templo de la ley no se puede escarnecer la ley proclamando una forma de gobierno contraria á la que la ley establece. Nos hemos encontrado con esas costumbres, y no he de ser yo quien las contradiga, y no me pasa siquiera por el pensamiento solicitar la autoridad del Sr. Presidente para impedir esos hechos. Sean SS. SS. todo lo republicanos que quieran, platónicamente (*Risas*); mientras platónicamente lo sean, despues de todo, el derecho constituido no tiene nada que ver con ello.

En este sentido es como yo he negado alguna vez que hayamos declarado ilegal á nadie en general; todo el mundo está bajo el amparo de la ley; todo el mundo tiene derecho á usar de igual modo de la ley; todo el mundo es igual bajo este concepto. Pero quien quiera que sea, partido ó indivíduo, que se salga de la ley, de la Constitucion, del texto expreso de la ley, para combatir la Constitucion monárquico-constitucional del país, ese partido ó ese indivíduo es ilegal; si hay una colectividad que eso se propone, esa colectividad es ilegal tambien. Esto es lo que yo he expuesto aquí con repeticion: hay actos ilegales, ¿cómo no los ha de haber?

Es ilegal todo lo que es contra la Constitucion y las leyes. ¿Se forma una colectividad cualquiera que pregona que no se reune solo para tener una opinion teórica, para cultivar las ciencias filosóficas ó políticas en un determinado sentido, sino que se reune para intentar la destruccion de las instituciones que establece la Constitucion del Estado? Pues esa es una reunion ilegal, una reunion facciosa, sean pocas ó muchas en número las personas que la compongan.

Podrá, pues, el Sr. Portuondo, usando ampliamente de la tolerancia de la Cámara y del Sr. Presidente, volver á decir aquí las cosas que ha dicho esta tarde; pero S. S. las dirá sin derecho; S. S. las dirá abusando de su derecho; S. S. las dirá contra la Constitucion y la ley, fuera de la ley y la Constitucion; y ya que S. S. lo haga, el Gobierno de S. M. no puede ménos de hacerlo constar y de denunciarlo al país. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.; pero llamo su atencion respecto á que están para terminar las horas de Reglamento, por lo cual le ruego que sea breve.

El Sr. **PORTUONDO**: Emplearé escasamente cinco minutos, Sr. Presidente, y no incurriré ciertamente en el pecado de anticipar los ardores y los destellos y los relámpagos de un debate que está ya iniciado entre los liberales monárquicos y los conservadores monárquicos, y entre los conservadores que están en el Gobierno y nosotros.

Voy, pues, á decir solo dos palabras con la razon fria, tranquila y perfectamente serena. Es mayor autoridad para mí, aquí en el Parlamento, la del señor Presidente del Congreso que la del Sr. Presidente del

Consejo de Ministros. (*Muy bien en los bancos de la minoría republicana.*) Y por tanto, lo que yo he dicho aquí esta tarde, con el asentimiento y sin ningun género de contradiccion, ni siquiera un signo de desaprobacion de las fracciones liberales monárquicas, ni del Sr. Presidente de la Cámara...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por parte del Presidente del Congreso no ha habido asentimiento ninguno: podrá á lo más ser tolerancia. (*Risas.*)

El Sr. **PORTUONDO**: Seguramente, Sr. Presidente, si la tolerancia hubiera de versar sobre conceptos que fuesen motivo para merecer con justicia el calificativo de faccioso, esa tolerancia no hubiera sido nunca otorgada por el Sr. Presidente del Congreso.

Fundado, pues, en los hechos, y prosiguiendo con el tono de voz más templada que yo pueda, dada la vehemencia de mi carácter, impórtame mucho señalar á la vista del Congreso esta diferencia. Aquí están las fracciones liberales monárquicas, tan monárquicas como liberales y tan liberales como monárquicas, que han asentido á la explicacion que he dado del compromiso con que nos obligamos al entrar en el Parlamento; y ahí está el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es el jefe del partido conservador, que ha dicho lo contrario, absolutamente lo contrario de lo que este asentimiento significa. Impórtame mucho consignar esto, que explicará de paso al Sr. Pidal, por qué yo en ese debate á que S. S. se habia contraido, dije que sentia que el partido conservador viniese al poder, y que me hubiera alegrado más de que el partido liberal continuara en él.

Entre tanto, Sres. Diputados, la soberanía de que yo he hablado, la soberanía que no solo nosotros los republicanos, sino todos los demócratas de pura sangre reconocemos... (*Risas.*) Perdonadme, habia olvidado mi promesa de no dar soltura á la viveza de mi palabra... La soberanía que los demócratas todos, como tales, han proclamado siempre y proclaman, es aquella soberanía, que, diga lo que quiera el Sr. Cánovas, reside en la Nacion, en el cuerpo electoral, sin compartirse con nadie, y esa soberanía ampara completamente nuestro derecho. ¿Qué nos importa que los conservadores de la Monarquía entiendan la soberanía de diversa suerte? Lo que sí nos importa es, y en este punto nosotros, en uso de nuestro derecho como representantes de la Nacion, habremos de exigir explicaciones terminantes y claras en el curso de este debate, es, que todo aquel que tenga una nocion de la soberanía igual á la que tiene el partido conservador, no se considere ni se llame demócrata, porque ni el nombre ni la esencia de la democracia le corresponden.

Me queda un punto no más por tratar. Nosotros estamos aquí ocupando un puesto por nuestro derecho: es claro que entendemos que nuestro derecho se deriva del voto de nuestros electores, y solo de él; de esa parte de la soberanía, que es, en nuestro concepto, á la vez toda ella entera; y si de este derecho alto y esencial, una mayoría temeraria é imprudente, fundada en el poder del número, pretende despojarnos, el dia en que lo pretenda, aquel mismo dia, señores, habrá muerto en España la libertad de la tribuna parlamentaria, y habrá cometido la mayoría que así proceda, un atentado de tristes y funestas consecuencias contra la soberanía nacional, que tal como nosotros la entendemos, no ciertamente como la entendeis vosotros, es lo más alto de la Nacion.

Este es nuestro derecho, derecho que no seria menor, entendedlo bien, ni ménos fuerte porque fuéramos solo los siete republicanos quienes lo sostuviéramos; pero tenemos el gusto de que sostengan este derecho otros Diputados que no son republicanos. Cuando allí nosotros hemos prometido ó hemos jurado acatar la Constitucion, es claro que de ninguna suerte hemos prometido ni hemos jurado el no venir aquí, por los medios legales y por los procedimientos por los cuales se reforman las leyes, á hacer todo aquello que esté dentro de nuestro derecho para conseguir la reforma de esa misma Constitucion, por encima y por fuera de la cual no hay nada. Aquí estamos, señores, no arrogantes, sino fuertes con nuestros derechos, para hacer la propaganda y la defensa de nuestras ideas; no podemos tener aspiraciones de conquistar el poder, pero sí tenemos la aspiracion de conquistar el imperio del derecho.

Y concluyo, dejando á las fracciones liberales monárquicas el que allá resuelvan con el Sr. Presidente del Consejo y con el Sr. Ministro de Fomento esta cuestion un tanto compleja de la armonía que entre los dos reina, dados los conceptos que el Sr. Ministro de Fomento ha expuesto.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): No puedo corresponder, en las pocas que voy á decir, de mejor manera á los propósitos del Sr. Portuondo, que afirmando que espero tranquilo lo que han de decir las fracciones ó partidos políticos á que S. S. se ha referido, sobre la identidad de opiniones en que las supone con S. S. Para mí, despues de lo que he oido esta tarde, hay una total y absoluta contradiccion entre las opiniones del Sr. Portuondo y las de uno de los partidos monárquicos que ha tenido ocasion de explicarse esta tarde, y creo que esa contradiccion la ha oido y la ha estimado todo el mundo de la propia suerte que yo.

Pero, en fin, como no se ha de dilatar indefinidamente la discusion de la enmienda, y ese partido monárquico á que aludo ha de tener medios de tomar parte en estos debates, él dirá en todo caso si es cierto que se encuentra en la menor complicidad con las opiniones anti-constitucionales que acaba de manifestar el Sr. Portuondo.

Excuso decir que yo no lo creo, que yo rechazo eso, porque lo tengo oido y aprendido de antemano, y lo he oido tambien esta misma tarde; pero en fin, pues que no convence al Sr. Portuondo lo que yo digo, ni siquiera lo que esta misma tarde ha oido su señoría, deseo que para convencerle lo vuelva á oir.

Por lo demás, no entienda el Sr. Portuondo que es lo mismo ser partidario de la soberanía nacional, ni ni mucho ménos, que partidario de lo que S. S. pretende. Defensores de la soberanía nacional en principio, defensores del principio de que la soberanía reside esencialmente en la Nacion, somos tambien nosotros, y lo fué Martinez de la Rosa al declarar que la Constitucion de 1837 estaba hecha con arreglo á los principios del partido conservador. No se trata aquí de que las Naciones son dueñas de sí mismas; no se trata aquí de la soberanía nacional, sino de la manera como en el derecho constituido está arreglado el ejercicio de esa soberanía, sino de quién representa actualmente la soberanía de la Nacion.

Pues bien; para nosotros la soberanía nacional está actualmente representada por las Córtes con el Rey. Esto es lo que he expuesto aquí con grandísima repeticion, y lo que expondré cien veces que se plantee el debate. La soberanía nacional no puede residir en el cuerpo electoral por sí solo, á no ser que no haya ningun otro Poder que la comparta con él. Ni en Inglaterra, ni en España, ni por supuesto en Italia, ni en ningun otro país monárquico-constitucional, se admite la doctrina de que el cuerpo electoral sea soberano. La representacion de la soberanía nacional está en las Córtes con el Rey, y el cuerpo electoral no tiene más que una parte de esta soberanía. El cuerpo electoral está sometido á la convocacion del Rey y al derecho libérrimo y absoluto de disolucion que el Rey tiene sobre todos los Congresos que se puedan elegir y sobre una parte del Senado. Así, pues, al sostener S. S. que el voto de los electores le da una soberanía absoluta, no sostiene el principio de la soberanía nacional; sostiene una doctrina que dentro de nuestra Constitucion es ilegal, y que aplicada á los hechos es facciosa.

El cuerpo electoral no tiene derecho sino á enviar aquí Diputados, y Senadores electivos á la otra Cámara, los cuales cooperan con la Corona á la legislacion, ó bien por propia iniciativa, ó por iniciativa de la misma Corona; y sobre este punto deseo oir la opinion de los demás partidos monárquicos, á ver si hay algun partido monárquico que intente que el cuerpo electoral, que es el que ha enviado aquí al Sr. Portuondo, tiene la integridad de la soberanía; que el cuerpo electoral puede enviar aquí Diputados que combatan el derecho y las prerrogativas del Rey; que por consecuencia hay aquí dos soberanías: la una la del Rey con las Córtes cuando están reunidas, y la otra la del cuerpo electoral que no solamente no crea la Corona, sino que ni siquiera crea todo el Senado, para que el absurdo de lo que sostiene el Sr. Portuondo sea todavía mayor. No; ese cuerpo electoral que S. S. representa no tiene la soberanía y no puede darla; ese cuerpo electoral no tiene ni puede tener en ninguna doctrina liberal monárquica más que una parte de la soberanía; ese cuerpo electoral crea Diputados y Senadores electivos; pero al lado de estos Diputados y de estos Senadores electivos están los Senadores por derecho propio, y por encima de todo esto está Su Majestad el Rey, y sin estos elementos no puede nada por sí solo, ni tiene derecho alguno, ni significa nada y es nulo cuanto haga.

Sobre esta doctrina incontestable de derecho constitucional español, ya oiremos, puesto que S. S. gusta de ello, á los demás partidos monárquicos; pero desde ahora le anuncio que no han de dar la razon á su señoría.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO LOPEZ**: Cumplido el fin político que nos propusimos los autores de la enmienda, la retiramos.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una instancia de D. Anselmo Fuentes y Forner, vecino de esta corte, pidiendo se consigne en la ley de presupuestos para 1884-85 una cantidad para pago de los créditos pendientes de liquidacion, abonables en la antigua deuda de 2 por 100.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La Comision de actas, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento del Congreso, ha procedido á examinar la validez y á hacer el cómputo de los votos obtenidos en la última eleccion general, y en diversos distritos de la Península, por el señor D. Eugenio Montero Rios, que ha solicitado, ejercitando el derecho que le corresponde por el art. 115 de la ley electoral vigente, su admision como Diputado por votacion acumulada; y resultando del escrutinio de los votos comprendidos en todas las actas que han sido ya aprobadas definitivamente, excepcion hecha, segun previene la ley, de las de los distritos á los cuales corresponde elegir tres ó más Diputados, que el Sr. Montero Rios ha obtenido un número de votos en minoría, que acumulados dan un total de 16.250, sin que contra la validez de los mismos se haya presentado protesta ni reclamacion alguna, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la computacion que se acompaña de los votos acumulados, segun el resultado de dichas actas, y admitir y proclamar Diputado al Sr. D. Eugenio Montero Rios, que así lo ha solicitado, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 24 de Junio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Félix Gonzalez Carballeda.=Luis Felipe Aguilera.=Antonio Camacho del Rivero.=Antonio Maura.=Juan Montilla.=José María Celleruelo.=Celedonio Miguel Gomez.=Ricardo Morenas de Tejada.=Francisco Rodriguez del Rey.=Luis Sanchez Arjona.=Indalecio Abril y Leon.=Francisco Fernandez Henestrosa.=Justo Martin Lunas, Secretario.

Resúmen de los votos obtenidos por el Sr. D. Eugenio Montero Rios en los distritos cuyas actas han sido ya aprobadas por el Congreso.

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	Votos.
Alava	Vitoria	72
Albacete	Albacete	40
	Alcaraz	7
	Almansa	6
	Hellin	68
Alicante	Alcoy	35
	Dolores	9
	Orihuela	28
	Pego	49
Almería	Berja	4
	Sorbas	91
	Velez-Rubio	12
	Vera	95
Avila	Arenas de San Pedro	2
Badajoz	Castuera	31
	Fregenal	1
	Villanueva de la Serena	10
Baleares	Mahon	43
	Ibiza	12

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	Votos.
Barcelona	Gracia	1
	Granollers	19
	Mataró	4
	Villanueva y Geltrú	19
Búrgos	Castrojeriz	15
	Miranda	85
	Villarcayo	17
Cáceres	Alcántara	102
	Cáceres	106
	Coria	5
	Navalmoral	15
	Trujillo	30
Cádiz	Algeciras	31
	Grazalema	35
	Medina-Sidonia	10
Canarias	Las Palmas	194
Castellon	Castellon	14
	Lucena	1
	Morella	4
	Nules	16
	Segorbe	7
	Vinaroz	10
Ciudad-Real	Alcázar	2
	Almagro	4
	Ciudad-Real	8
	Daimiel	1
	Villanueva de los Infantes	302
Córdoba	Cabra	95
	Hinojosa	8
	Lucena	190
	Montilla	254
	Posadas	6
Coruña	Betanzos	117
	Muros	293
	Noya	292
	Santa María de Ordenes	1.000
	Santa Marta de Ortigueira	14
	Santiago	13
Cuenca	Cuenca	100
Gerona	Gerona	64
Granada	Albuñol	1
	Alhama	10
	Baza	1
	Huéscar	15
	Motril	17
	Orjiva	8
Guadalajara	Guadalajara	3
	Molina	300
	Pastrana	70
	Sigüenza	20
Guipúzcoa	Vergara	8
Huelva	Huelva	121
	La Palma	122
	Valverde	91
Huesca	Barbastro	236
	Benavarre	314
	Boltaña	120
	Fraga	195
	Sariñena	128

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	Votos.
Jaen	Baeza	35
	Cazorla	69
	La Carolina	72
	Villacarrillo	6
Leon	La Bañeza	323
	La Vecilla	7
	Múrias	36
	Ponferrada	196
	Sahagun	8
	Villafranca del Vierzo	89
Lérida	Balaguer	25
	Borjas	21
	Cervera	7
	Lérida	120
	Solsona	3
	Sort	348
	Tremp	20
Logroño	Santo Domingo	72
Lugo	Becerreá	201
	Chantada	128
	Fonsagrada	70
	Monforte	313
	Quiroga	123
	Rivadeo	52
	Vivero	48
Madrid	Alcalá	13
	Chinchon	1
Málaga	Archidona	127
	Coin	157
	Gaucin	28
	Ronda	72
	Torrox	152
	Velez-Málaga	112
Múrcia	Cieza	46
	Lorca	446
	Mula	106
	Yecla	104
Navarra	Tudela	17
Orense	Bande	250
	Celanova	122
	Ginzo de Limia	358
	Rivadavia	84
	Tribes	265
	Valdeorras	477
	Verin	10
Oviedo	Avilés	268
	Castropol	70
	Pravia	67
Palencia	Astudillo	4
	Carrion	9
Pontevedra	Caldas	732
	Cambados	266
	Cañiza	341
	Lalin	155
	Pontevedra	260
	Puentecaldelas	421
	Redondela	338
	Tuy	515
	Vigo	52

PROVINCIAS.	DISTRITOS.	Votos.
Salamanca	Béjar	17
	Ledesma	4
	Peñaranda	14
	Salamanca	9
	Sequeros	306
	Vitigudino	37
Santander	Cabuérniga	62
	Laredo	6
Segovia	Cuéllar	109
	Riaza	61
	Santa María de Nieva	2
	Segovia	36
Sevilla	Carmona	64
	Cazalla de la Sierra	31
	Estepa	25
	Sanlúcar la Mayor	18
	Utrera	87
Soria	Soria	1
Tarragona	Gandesa	1
	Roquetas	53
	Tortosa	10
	Valls	49
	Vendrell	21
Teruel	Mora	14
Toledo	Illescas	3
	Ocaña	10
	Puente del Arzobispo	47
	Toledo	8
	Torrijos	4
Valencia	Albaida	23
	Alcira	68
	Chiva	8
	Enguera	76
	Játiva	11
	Sagunto	52
Vizcaya	Bilbao	4
	Guernica	31
Zamora	Alcañices	1
	Puebla de Sanabria	28
	Toro	15
	Villalpando	25
	Zamora	22
Zaragoza	Almunia	15
	Calatayud	6
	Tarazona	27
	Total de votos	16.250

Palacio del Congreso 24 de Junio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Luis Felipe Aguilera.=Antonio Maura.=José María Celleruelo.=Juan Montilla.=Ricardo Morenas de Tejada.=Francisco Rodriguez del Rey.=Celedonio Miguel Gomez.=Luis Sanchez Arjona.=Indalecio Abril y Leon.=Antonio Camacho del Rivero.=Félix Gonzalez Carballeda.=Francisco Fernandez Henestrosa.=Justo Martin Lunas, secretario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente; los demás asuntos señalados en la órden del dia de hoy, y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de una comunicacion del Ministerio de Marina retirando el proyecto de ley de fuerzas navales para la isla de Cuba y Puerto-Rico, y en su virtud queda retirado.=Se reciben con aprecio dos ejemplares del tomo 2.° de *Los grandes caractéres políticos*, remitidos por su autor el Sr. Conde de las Almenas.=Pasa á la Comision de actas la credencial presentada por el Sr. Gumá.=El Sr. Conde de Sallent ruega al señor Ministro de la Gobernacion que adopte cuantas medidas sanitarias estén en lo posible para evitar la invasion del cólera en las Baleares, y le pide se sirva comunicar al Congreso las últimas noticias que se hayan recibido acerca de tan terrible epidemia.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Conde de Sallent da las gracias.=Dáse cuenta de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras una de segundo órden desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.=Apoyada por el Sr. Martin Veña, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Tambien pasa á las mismas un proyecto de ley, leido por el Sr. Ministro de Marina, estableciendo el programa de las fuerzas navales de la Nacion.=Preguntas del Sr. Rodriguez Batista al Sr. Ministro de Marina acerca del hecho de haber dirigido al Ministerio algunos oficiales una comunicacion fijando la fecha en que debe ser declarado exento del servicio el general de la armada Sr. Pavía y Pavía; acerca de la compra de un gran buque acorazado, y por fin, sobre si los oficiales de marina, como los de guerra, tendrán derecho á ser defendidos por abogados de la Nacion.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectifican ambos señores.=Se reserva la palabra al Sr. García San Miguel para cuando se halle presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, dirigirle algunas preguntas acerca de la adopcion de medidas sanitarias.=Jura y toma asiento el Sr. Albarran.=Tambien le es reservada la palabra al Sr. Baró para cuando esté en su banco el Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Ministro de Marina contesta á una pregunta hecha en otra sesion por el Sr. Becerra Armesto, que el derecho concedido á los oficiales de la guerra en punto á nombrar defensores se hará extensivo á los de marina.=El Sr. Becerra Armesto pregunta al Sr. Ministro de Marina si es cierto que ha salido de Madrid un oficial encargado de la adquisicion ó compra de un gran buque acorazado.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones repetidas de ambos señores.=Preguntas del Sr. Baselga acerca de si uno de los alcaldes de Badajoz, procesado por los sucesos de aquella plaza en el año anterior, tiene derecho á optar por el procedimiento ordinario en vez del militar; sobre la necesidad de que se active la resolucion de expedientes como el instruido por el Seminario conciliar de Badajoz acerca de una carga de justicia, y el de la redencion de un censo sobre una finca que se remató como libre, sin estarlo, en la provincia de Badajoz, el año de 1874.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifica el Sr. Baselga.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda las preguntas del Sr. Lopez Puigcerver acerca de la suspension de los alcaldes de Aranjuez y de Getafe, y acerca de si está en vigor el acuerdo adoptado por el Sr. Gallostra mandando que la devolucion de los plazos de bienes nacionales se haga por rigu-

roso turno de antigüedad.=Pregunta el Sr. Becerra si podrá contestar en este momento á las alusiones personales que le han sido dirigidas durante la discusion del mensaje.=La Presidencia contesta podrá hacerlo cuando se entre de nuevo en esta discusion.=El Sr. Portuondo ruega al Sr. Ministro de Marina se sirva traer el expediente de compra de un gran buque, en ocusion oportuna para ser discutido en esta legislatura.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Orden del dia: dictámen de la Comision de actas acerca de la admision del Sr. Montero Rios por acumulacion.=Se lee el dictámen, y queda aprobado y admitido el Sr. Montero Rios.=Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Alusiones personales del Sr. Becerra.=Discurso del Sr. Leon y Castillo, primero en contra.=Se suspende el discurso y la discusion por un cuarto de hora, á las cinco y veinte minutos.= Continúa á las cinco y treinta y cinco, y concluye su discurso el Sr. Leon y Castillo.=Se suspende esta discusion.=Se acuerda unir al expediente de su referencia una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros remitiendo la nota de tres funcionarios del Ministerio de Fomento elegidos Diputados en la actual legislatura, cuyos nombres se omitieron en la última relacion enviada por dicho centro al Congreso.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de actas relativo á la del distrito de Ponce y admision del Sr. Salazar y Schuk.=Pasa á la Comision de peticiones una instancia de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, sobre compensacion de derechos de las harinas á su entrada en Cuba.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los dictámenes que están sobre la mesa, y el que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á la seis y veinte minutos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: Con el fin de introducir ligeras modificaciones en el proyecto de fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico, y para unirlo al de las fuerzas de la Península, de modo que solo formen uno, espero merecer de V. E. se sirva retirarlo de la Comision. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1884.=Juan Antequera.=Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Queda retirado el proyecto de ley.

Se recibieron con aprecio y se acordó pasar á la Biblioteca dos ejemplares del segundo tomo de *Los grandes caractéres políticos contemporáneos*, remitidos por su autor el Sr. Conde de las Almenas.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 419, presentada en Secretaría por Don Francisco Gumá y Ferran, Diputado electo por el distrito de Igualada, provincia de Barcelona.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **SALLENT**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Desde que se tuvo noticia de haber ocurrido algunos casos de cólera en Tolon, recibo constantemente telegramas de Baleares, provincia que tengo el honor de representar, excitándome para que pida al Gobierno la adopcion de medidas encaminadas á evitar la introduccion de esta plaga en aquellas islas. La alarma producida allí es justificadísima. Se conserva el recuerdo del cólera de 1864, que dejó muy tristes huellas, y hoy, el contínuo roce que han creado las relaciones comerciales existentes entre Mallorca y los puertos del Mediodía de Francia, que podemos considerar como los únicos mercados á donde exportan sus productos las Baleares, hace temer con bastante fundamento que pudiera invadir á Mallorca ese terrible huésped.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion, aun cuando ya sé que se ha ocupado con especialísimo interés, con grandísima actividad de este asunto, se sirva adoptar las medidas necesarias, tales como el suministrar recursos de que están completamente exháustos aquellos lazaretos y aquella Junta de sanidad, y tomar medidas rigorosas para que se persiga sin descanso el contrabando, sin olvidar tampoco el establecimiento de cordones sanitarios, merced á los cuales pudieron aquellas islas preservarse de la invasion en el año 1854.

Espero, además, oir de labios del Sr. Ministro de la Gobernacion las últimas noticias que haya recibido acerca de esta desgracia, para que si son mejores que las que ya conocemos, puedan servir de consuelo á aquellos habitantes; y si son más graves, sirvan tambien para precaver los males consiguientes, excitando el celo de las autoridades y haciendo que todo el mundo adopte medidas de precaucion para salvarnos de este fatal azote.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Contestando al ruego que me hace el señor Conde de Sallent, puedo manifestarle que desde el momento que el Gobierno recibió la infáusta noticia de la presentacion del cólera en Tolon, tomó con rapidez excesiva cuantas medidas tenia á su disposicion, y tiene la resolucion de no omitir medio ninguno, por riguroso que sea, para ver si podemos preservarnos de esa calamidad. No creo que el Sr. Conde de Sallent pretenda que yo pueda darle sobre la actitud del Gobierno explicaciones más terminantes que las que acaba de oir el Congreso.

Lo único que sí tengo que hacer presente á la Cámara, para calmar un tanto la alarma producida por las noticias recibidas, es que las últimas revelan cierta mejora en el estado de la salud del puerto invadido. El cólera, que apareció de una manera formidable, ha disminuido en los dias sucesivos notablemente, lo mismo en el número de invadidos que en el de defunciones; tanto, que acusando la primera noticia 18 invadidos y 12 defunciones, hubo en el dia 23 solo siete de las últimas, y ayer, dia 24, únicamente una.

En los demás puntos de donde el Gobierno tiene conocimiento, porque naturalmente procura indagar más de una vez al dia el estado de la salud pública; en los demás puntos del territorio francés, como Marsella y Cette, cuyos cónsules remiten con frecuencia las noticias pedidas por el Gobierno, la salud pública es hasta ahora inmejorable.

Repito que el Gobierno no retrocederá ante ninguna medida, por rigurosa que sea, que tienda á preservarnos de la calamidad; y despues de esto, no hay más que esperar en Dios que nos libre de ella.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Comprenderá el Congreso que las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion no pueden ser más satisfactorias. Sobre todo, he oido con gran placer las noticias que nos ha comunicado respecto á los puertos de Marsella y Cette, que son precisamente los que más relaciones mercantiles mantienen con las Baleares. Me felicito, pues, de las declaraciones de S. S., y le doy por ellas las gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Martin Veña, incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 19, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martin Veña tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Voy, Sres. Diputados, á molestaros brevísimos momentos. Me levanto á apoyar la proposicion que he tenido la honra de presentar, para que se incluya en el plan general de carreteras una que partiendo de la de Prádanos de Ojeda y pasando por los pueblos de Olmos, San Andrés de Arroyo y Perazamas, termine en Cervera de Rio Pisuerga; es decir, que cruce todo el valle de Ojeda, muy feraz en su suelo, pero con pueblos pobres por falta de comunicaciones.

No se trata de una carretera de un interés local, ni de pueblo á pueblo; se trata de una carretera que ha de ser de interés general, puesto que, si tenemos la fortuna de verla concluida, bifurcará en Cervera con la de Palencia á Tinamayor, y por Prádanos enlazará con la de Alar á la provincia de Búrgos; es decir, que desde el Atlántico Cantábrico podrá venirse en línea recta á la capital de Búrgos, porque desde Prádanos está en construccion una carretera á Alar, y desde aquí concedida otra á Sotresgudo, que enlazará con la de Villadiego á Búrgos.

La distancia de esa carretera es muy corta: será de unos 25 kilómetros próximamente, y sus obras habrán de ser relativamente muy baratas, porque no hay que hacer grandes obras de fábrica; solo la cruzan dos pequeños riachuelos, y se encuentra piedra en abundancia para la construccion.

Por todas estas consideraciones, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion y disponer que pase á las Secciones para nombramiento de Comision.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Marina y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se referia:

«De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Marina para que presente á las Córtes un proyecto de ley estableciendo el programa de las fuerzas navales que deberán constituir las de la Nacion.

Dado en Palacio á 25 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice *al* Diario *número 30, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Batista tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Marina.

Han anunciado anoche los periódicos que el comandante general de la escuadra de instruccion y varios oficiales, porque no quiero creer que sean todos los oficiales de la escuadra, han dirigido una comunicacion al Sr. Ministro de Marina anunciándole la fecha en que debe ser declarado exento de servicio el general D. Francisco de Paula Pavía, en cuya comunicacion se hacen ciertos obsequios y se indican ciertas consideraciones, todo lo cual, por cierto, ha sido prohibido en el ejército por el dignísimo general Quesada. Yo pregunto al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á rechazar, como debe rechazar inmediatamente, por atacar á la disciplina y á las consideraciones que se deben á un veterano general de la armada, los conceptos que se expresan en esa comunicacion, porque no creo conveniente que ni generales ni oficiales subalternos de la armada anuncien nunca al Gobierno de S. M. la fecha en que debe ser declarado exento de servicio un dignísimo general.

La otra pregunta que deseo dirigir á S. S. se refiere á la compra, anunciada por los periódicos, de un buque acorazado. Tengo entendido que sobre la construccion de este buque se han hecho proposiciones por una casa francesa y otra inglesa, por la casa Jojer et Chantiers de Francia y por la casa Samuda de Inglaterra.

La premura que tiene el Ministerio de Marina en la adquisicion de ese buque, creo que consiste en que el Sr. Ministro desea utilizar un crédito sobrante que tiene en el presupuesto del año actual, para aplicarlo á esta atencion. No creo que dentro de los preceptos administrativos sea necesaria esa premura, porque medios tiene S. S. en la ley de contabilidad para pedir á las Córtes la correspondiente trasferencia. Pero yo pregunto al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á pedir proposiciones y á abrir un concurso público, que es lo que aconsejan los buenos principios administrativos, entre esas casas y las de los rios Clide, Mersey, Támesis y Toyne, en algunas de las cuales, como sabe muy bien S. S., se hallan los más distinguidos constructores de Europa, entre otros el ilus-

trado ingeniero Wihte; porque si el objeto es aprovechar créditos sobrantes del presupuesto, medios tiene S. S. en la ley de contabilidad de pedir la permanencia de esos créditos, sin apresurar un servicio tan delicado é importante.

Tambien deseo preguntar al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á hacer extensiva á la armada aquella parte beneficiosa que tiene la ley de procedimientos militares, en lo que se refiere á que puedan ser defensores de los jefes y oficiales los abogados de la Nacion. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Voy á contestar al Sr. Rodriguez Batista, que me ofreció dirigir una pregunta y me ha hecho un cargo sobre una suposicion gratuita, porque parece que S. S. se propone darme una leccion de observancia de la disciplina, y era preciso haber desconocido lo que he hecho yo en toda mi carrera, para creer que pueda admitir faltas de disciplina del comandante de la escuadra ni de nadie; antes me retiraré de este sitio; y si todos hubieran seguido la conducta que yo he seguido, otra seria la fortuna de este país.

La carta que me ha mandado el comandante general de la escuadra, se leerá en seguida, porque he enviado por ella al Ministerio, y el Congreso verá si hay en ella algo de indisciplina, porque no se indica más que el cumplimiento de un artículo de las leyes militares. (*El Sr. Rodriguez Batista*: Pero no son los oficiales los llamados á indicarle á S. S. lo que se ha de hacer.) Los oficiales no me han dicho nada. Tampoco es exacto que sean unos cuantos oficiales; es el comandante de la escuadra con todos los jefes y oficiales de ella; y en esa carta no se dice nada que pueda atacar á la disciplina en poco ni en mucho, porque yo no lo hubiera consentido jamás.

Como hay un plazo marcado para la exencion del servicio, y se sabe cuándo han de ascender los que se encuentran á la cabeza de las escalas, hace más de tres años que estoy yo el primero, con mucho gusto, y debiendo ascender, porque me correspondia, han querido hacerme un obsequio. Nada más tengo que decir sobre este punto.

Sobre la compra del buque, espero con mucha satisfaccion que sea un hecho, pues se han venido perdiendo 6 y 7 millones de pesetas de los créditos de Marina, y yo quiero tener la fortuna de no perderlos; y cuando sea un hecho la compra, aquí vendrá el expediente para que juzguen los Sres. Diputados y el Congreso.

Respecto de hacer extensivos á Marina los procedimientos de los Juzgados de Guerra, está en estudio el expediente en el Ministerio.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Yo sostengo que no está dentro de las reglas de los principios militares ni de la disciplina, y me atreveré á decir que ni dentro de las reglas de cortesía, el dirigir una comunicacion un general de la armada, firmada tambien por varios oficiales subalternos, anunciándole al Gobierno de S. M., en el cual es potestativo siempre el retiro ó la exencion del servicio de los jefes, anunciándole al Gobierno de S. M. la fecha en que debe ser separado un ilustre veterano de la armada. Debo decir que ya el dignísimo general Quesada tiene prohibido en el ejército cierta clase de obsequios, ya sé yo que en la rectitud de S. S., porque es una persona muy digna, tampoco ha de consentir que se hagan, y que se dirijan cierta clase de comunicaciones y de escritos

Respecto de la compra del buque acorazado, pido á S. S. varios datos: primero, el expediente que ha debido formarse para la compra de este buque; segundo, el informe dado por la Junta consultiva de la armada; tercero, el informe dado por la Junta técnica del Ministerio; y cuarto, la comunicacion ó Real órden que se haya dado por el Ministerio de Marina, confiando la mision de ir al extranjero para la compra de este buque, no á un oficial del cuerpo de ingenieros que, es el único competente dentro de los principios técnicos para conocer de esto, sino á un oficial del cuerpo general destinado en el Ministerio de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Para decir que no es cierto que en esa carta anuncien esos oficiales la fecha en que deba ser exento del servicio el veterano vicealmirante Sr. Pavía y Pavía. Ponen, sí, la fecha en que dicen que esperan que yo pueda usar esa faja; pero se equivocan, porque si estoy en este sitio, no la usaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señor Presidente, yo me habia propuesto dirigir una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion en el mismo sentido que ya lo ha hecho el Sr. Conde de Sallent. Si el señor Ministro estuviera presente, hubiera ampliado un poco más la pregunta, para que diera algunas noticias relativamente á las precauciones sanitarias que se hayan tomado por el Gobierno para prevenir acaso el contagio de la epidemia que desgraciadamente se ha desarrollado en el puerto de Tolon; pero como quiera que el Sr. Ministro no está presente, suplico á la Mesa que me reserve la palabra para luego ó para la sesion próxima, porque la cuestion no es del momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Albarran y García Marqués, anunciándose que ingresaba en la Seccion quinta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baró tiene la palabra.

El Sr. **BARÓ**: Como me encuentro en el mismo caso que el Sr. García San Miguel, esperaré para formular mi pregunta á que el Sr. Ministro de la Gobernacion esté en su asiento.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Debo decir al Sr. Becerra Armesto, que en otra sesion me dirigió una pregunta que va envuelta en una de las contestaciones que he dado antes, que está en estudio en el Ministerio de Marina el hacer extensiva la innovacion con respecto á los Juzgados que en el Ministerio de la Guerra se ha hecho.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Marina por la contestacion que se ha servido darme, y al propio tiempo para dirigirle otra pregunta.

En *La Correspondencia* de ayer he leido lo siguiente: «Con ámplios poderes del Gobierno, salió anoche para Marsella el teniente de navío D. Víctor Concas, para contratar la construccion de un gran buque de combate.»

Yo pregunto al Sr. Ministro de Marina, en primer lugar, si es cierta la noticia; y en caso de que lo sea, he de hacerle todavía otras prguntas acerca de las atribuciones que S. S. cree tener para la adquisicion de un buque en la forma que pretende hacerlo.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): No puedo decir al Sr. Becerra Armesto más que lo que acabo de decir antes, á saber: que tan pronto como se termine ese asunto, vendrá aquí el expediente, y entonces podrá examinar S. S. mis actos. (*El Sr. Becerra Armesto*: ¿Pero es exacta ó no la noticia?) Sí, señores, es exacta.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para preguntar al Sr. Ministro de Marina si es exacto tambien que el Sr. Concas, teniente de navío del cuerpo general de la armada, es el encargado por el Sr. Ministro de hacer esa compra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): No está encargado de hacer ninguna compra, sino de tomar datos y darme explicaciones. La compra ó contrato formal, si se lleva á efecto, habrá de hacerse en Madrid.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para preguntar al Sr. Ministro de Marina cuál es el concepto que tiene respecto á la mision que está llamado á desempeñar el cuerpo de ingenieros de la armada, y si ha de hacerse la compra de un barco por medio de un teniente del cuerpo general de la armada ó por hombres competentes y entendidos en la materia.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Los ingenieros son los primeros que han informado en este asunto, como es natural: ya he dicho á S. S. que tenga un poco de paciencia, que no tardará en venir aquí el expediente, y entonces se convencerá de que no ha habido ningun procedimiento irregular, ó en otro caso podrá hacerme los cargos que tenga por conveniente con el debido conocimiento de causa.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Es para dar las gracias al Sr. Ministro de Marina por las manifestaciones que ha tenido la bondad de hacer, y para decirle que no extrañe que me alarme, porque lo que está sucediendo en estos últimos tiempos, especialmente en el Ministerio de Marina, demuestra de una manera palpable que el cuerpo general de la armada, al cual pertenece S. S., ha venido á ser el cuerpo encargado de resolver todas las cuestiones y de ocupar todos los destinos importantes de aquel departamento. Por consiguiente, repito que no extrañe que me alarme.

Cuando S. S. traiga el expediente, lo examinaremos, y si observamos que el espíritu de la gestion administrativa de S. S. es posponer todos los demás cuerpos de la armada á uno determinado, estableciendo así una especie de vínculo, en ese caso haremos á S. S. los cargos correspondientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: No estando el Sr. Ministro de la Guerra presente, ruego á la Mesa y á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Marina, que están en su banco, se sirvan poner en conocimiento de su compañero el siguiente ruego que tengo que dirigirle.

Se trata de una interpretacion, á juicio mio equivocada, dada por el Consejo de guerra que funciona en Badajoz respecto de la causa que se instruye al que fué alcalde durante los sucesos del 5 de Agosto del año pasado. El Sr. D. Regino García Izquierdo, que es la persona á quien me refiero, apeló de los procedimientos militares, viniendo á acogerse al procedimiento ordinario en la causa que se le instruye; perdió aquella competencia, y hace muy poco ha ido devuelta á la Audiencia de lo criminal de Badajoz. Ha vuelto, por lo tanto, á encargarse de la causa el Consejo de guerra, y el señor fiscal niega á este procesado el que se acoja al Real decreto de 10 de Marzo de 1884, pidiendo defensa, por medio de un abogado, segun garantía que le concede el art. 3.° y el 149 de las bases publicadas.

Como quiera que, á juicio mio, este es un caso de verdadera interpretacion, y parece que la causa ha de verse mañana, yo rogaria al Sr. Ministro de la Guerra, no que influya en pró ni en contra, pues que debe dejar al juicio independiente del Consejo de guerra lo que la sumaria arroje, pero sí que se fije bien en la interpretacion que deba darse al art. 149; porque si no estoy equivocado, en este mismo decreto que he citado, y en el preámbulo que le precede, se autoriza á los que estén todavía pendientes del sumario á optar por uno ú otro procedimiento. Como el caso es urgente, como despues de todo ya se ha tratado y se ha hablado de lo que allí ocurre, sin querer yo hacer responsable de esto á nadie, repito que no estaria demás, si el Sr. Ministro lo entiende como yo lo entiendo, que se fijara en esta pretension del procesado y viera si habia posibilidad de juzgarle con arreglo al decreto que él solicita, y para lo cual creo yo que tiene perfecto derecho.

Y ya que estoy de pié, voy á dirigir otro ruego al Sr. Ministro de Hacienda. Desde el año 1866 anda un expediente relativo á una carga de justicia del Semi-

nario conciliar de Badajoz, del Ministerio á las Direcciones; de las Direcciones á la Delegacion de Badajoz; de ésta al Ministerio; del Ministerio al Consejo de Estado, y del Consejo de Estado al Ministerio de Gracia y Justicia. Creo que se han dado ya seis ó siete Reales órdenes sobre este asunto. Se reconoce en el expediente una carga sobre donaciones hechas para sostenimiento de varias becas en aquel Seminario, y desde el año 1866 hasta la fecha, despues de haber dormido algunos sueños de cuatro años en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, aun no se ha resuelto. Yo me he cansado ya de ir por los centros oficiales gestionando la resolucion definitiva de este asunto, y nada he podido conseguir, continuando desatendido, y por lo tanto perjudicado, un servicio que redunda en beneficio de la instruccion pública de aquella provincia y de las becas á cuyo pago ha de atender esta carga.

Igualmente, en el año 1874 se remató por D. Juan José del Peche, vecino de Jerez de los Caballeros, una finca en la provincia de Badajoz, término municipal del pueblo de Zainos, considerada como libre. Esta finca apareció despues con una carga de 1.100 reales anuales; se ha pedido la redencion de esa carga, y desde el año 1874 hasta la fecha tampoco ha habido resolucion en este expediente. Por censurable que sea, no es nuevo el caso; otros muchos podria yo citar, singularmente en lo que se refiere á devoluciones y reconocimiento de intereses que los compradores tienen desembolsados; pero sea como quiera, la Administracion activa tiene el deber de serlo, y de ser además justa, y yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que á fin de evitar molestias á todos los que se encuentran en el caso del Sr. Peche, dicte una disposicion, por la cual se lleven á cabo estas devoluciones con estricta regularidad, y teniendo por base el tiempo de la subasta, á fin de que no haya preferencias de ningun órden y pueda regularizarse un servicio que, á juicio mio, se presta mucho al favor y bastantes veces al abuso. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Para manifestar á mi particular amigo el señor Baselga que he recibido carta del Sr. Ministro de la Guerra manifestándome que por una desgracia de familia no podia concurrir hoy á la sesion, y que si algun Sr. Diputado tenia que hacer alguna manifestacion que á él se refiriera, le hiciera presente esta causa que le impedia hoy concurrir á este banco.

Tendré mucho gusto en trasmitirle el ruego de su señoría; pero me atrevo á anticipar algunas observaciones, por lo urgente del caso, llamando la atencion del Sr. Baselga hácia la índole de su pretension, que entiendo no podria satisfacer el Sr. Ministro de la Guerra aunque se encontrara aquí.

Su señoría ha planteado con una claridad que envidiaria el más experto jurisconsulto, una cuestion de procedimiento que nosotros los abogados llamamos incidental, y que se termina por autos interlocutorios. Se trata de saber si un procesado tiene derecho á ser defendido con arreglo á un procedimiento ó á otro; y cuando esta cuestion se promueve dentro de un procedimiento, la termina el tribunal encargado de él, como indiqué antes, por un auto interlocutorio. ¿Y pretende el Sr. Baselga que el Sr. Ministro de la Guerra dicte desde aquí autos interlocutorios? Entiendo yo que esta es una pretension exagerada, y recelo, por lo tanto, que no pueda satisfacerla el señor Ministro de la Guerra; y como se trata de una cosa urgente, yo me anticipo á darle esta respuesta á S. S., por si tiene algun otro medio de hacer llegar á conocimiento de los tribunales de Badajoz y de exponer ante ellos el derecho que puede muy bien asistir á su representado; pero yo entiendo que no puede decidirse absolutamente nada acerca de él en el centro encargado de otras funciones enteramente distintas. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la benevolencia con que me ha favorecido al dirigirme las palabras que acaba de oir la Cámara, y al mismo tiempo para manifestar mi sentimiento por la desgracia que aflige al Sr. Ministro de la Guerra, desgracia que justifica demasiado su ausencia de este sitio.

No pedia yo que el Sr. Ministro de la Guerra dictara autos interlocutorios, porque no conozco estos procedimientos; no soy abogado, y confieso mi ignorancia en este punto. El procesado ha reclamado, dentro de su derecho, que se le juzgue con arreglo á determinado procedimiento, y yo creo, y no trato con esto de hacer un cargo á nadie, que por una mala interpretacion, el fiscal parece que le niega este derecho. He leido el decreto, y me parece que está perfectamente claro y que se halla comprendida la peticion dentro de los artículos por mí citados. De todos modos, bueno es aplicar el medio más breve, cualquiera que él sea, porque el caso es que desde el 5 de Agosto hasta la fecha se hallan en aquella cárcel individuos sobre los cuales pesa una presuncion de delincuencia, y que estimándose inocentes, esperan con entera confianza el fallo del tribunal, en la seguridad de que éste ha de proceder con la independencia y rectitud que enaltecen y hacen querida y respetada la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: He pedido la palabra cuando estaba presente el Sr. Ministro de la Gobernacion; y ya que ahora no está en su banco, ruego á la Mesa se sirva comunicarle el ruego que voy á dirigirle. Se refiere á los expedientes de suspension de los alcaldes de Aranjuez y Getafe. Esas suspensiones se acordaron en una época próxima al período electoral, y tanto por esto como por la futilidad de los pretextos que se alegaban como causa de aquellas suspensiones, sospechan los maliciosos que fué otra la causa de la suspension. El tiempo pasa, y como aquellos dignos funcionarios no reciben, como es de creer, la satisfaccion de que el Consejo de Ministros no apruebe esas suspensiones, yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva llevar al Consejo esos dos expedientes y resolver sobre ellos lo que sea justo.

Y ya que estoy de pié, tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, relativo á la pregun-

ta que tambien le ha dirigido el Sr. Baselga, y que se refiere á la manera de hacer el pago de las devoluciones por los plazos de bienes nacionales. Desea el señor Baselga que se fije una regla para ese pago, y debo decir á S. S. que esa regla se fijó siendo Ministro de Hacienda el Sr. Gallostra, y es la siguiente: que la devolucion de los plazos de bienes nacionales, cuando las ventas se hubieran anulado, se devuelvan por riguroso órden de antigüedad de las Reales órdenes en que se acordó la devolucion, determinándose que tuvieran preferencia todos aquellos plazos que devengaran interés, y despues todos aquellos plazos que no le devengaran. De suerte que, lo que pretende el Sr. Baselga estaba ya resuelto por el Sr. Gallostra. Mi pregunta, pues, se reduce á lo siguiente: ¿continúa el Sr. Ministro de Hacienda dispuesto á cumplir lo que su antecesor dispuso respecto de este particular? Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda esta pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y Gobernacion las preguntas de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Señor Presidente, habia pedido la palabra para recoger algunas alusiones que se me dirigieron en el dia de ayer. Si S. S. cree que puedo hacer ahora uso de la palabra, no tengo inconveniente en hacerme cargo de esas alusiones desde luego; si no, la usaré despues de entrar en la órden del dia: lo dejo al alto juicio de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría sabe tan bien como yo, mucho mejor que yo ciertamente, que el Reglamento autoriza para hacer uso de la palabra y ocuparse de las alusiones personales que se hayan dirigido, en la misma sesion ó en la inmediata, sin fijar el momento en que hayan de contestarse esas alusiones; pero se trata de alusiones que se han hecho á S. S. con motivo del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y me parece á mí que seria más conveniente esperar al momento en que se entrara en esa discusion, porque entonces encajaria mejor que no en este momento en que se están haciendo preguntas sueltas que no corresponden propiamente á ese asunto. Si esta es la opinion de S. S., le reservaré la palabra para dentro de algunos momentos.

El Sr. **BECERRA**: Estoy completamente conforme con S. S.; y aunque no lo estuviera, es tal el respeto que S. S. me inspira, que deferiria á su opinion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Reservaré á S. S. la palabra para cuando se entre en el debate de la contestacion al mensaje.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: La he pedido para dirigir algunas preguntas y pedir algunos expedientes al señor Ministro de la Guerra; pero la manifestacion hecha por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, desde luego me mueve á aplazar las preguntas y la peticion de documentos en lo que al Sr. Ministro de la Guerra se refiere.

Habia pedido la palabra tambien para excitar al Sr. Ministro de Marina para que trajera cuanto antes al Parlamento ese expediente á que se ha referido el Sr. Rodriguez Batista; pero, puesto que el Sr. Baselga ha pedido dicho expediente, y el Sr. Ministro de Marina ha ofrecido traerlo, me permito rogar á su señoría que procure enviarle en tiempo oportuno para que antes que termine la legislatura podamos tratar ese asunto, que yo estimo de grandísima importancia, de la adquisicion de un buque blindado.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Para decir únicamente que el Gobierno no perderá ni un momento en remitir á la Cámara ese expediente.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el correspondiente al Sr. D. Eugenio Montero Rios, en el que se proponia se aprobase la computacion de los votos acumulados, segun el resultado de las actas, por las que aparecia haber obtenido 16.250 votos, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Montero Rios. (*Véase el dictámen en el* Diario *núm. 29, sesion del 24 del actual.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Montero Rios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23, y* Diario *núm. 29, sesion del 24.*)

El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Antes de decir las pocas palabras con que voy á ocupar la atencion del Congreso, he de pedir á la Presidencia y á la Cámara que me dispensen por los breves momentos que voy á privarles de oir á un orador tan distinguido como el señor Leon y Castillo.

Nada estaba más lejos de mi intencion y de mi pensamiento, que el terciar en este debate, por razones que mis amigos conocen y que me son puramente personales. Pero entiendo yo que cuando el deber y el honor hablan, no hay excusa posible, no hay más remedio que cumplir con lo que la conciencia ordena, con lo que el deber impone.

Yo me creo comprendido en las alusiones que ayer se han hecho, en los tres conceptos que voy á expresar. En primer lugar, el Sr. Ministro de Fomento ha hecho las apreciaciones y las calificaciones que ha tenido por conveniente de la revolucion de Setiembre; y como caso de que haya arrepentidos, yo no soy uno de ellos; como yo hubiera deseado y deseo que todos pongamos lo que esté de nuestra parte para que aquellos hechos no se repitan; como, por otra parte, jamás he renegado de haber tomado parte en aquella revolucion, ni despues, ni mientras aquella revolucion es-

tuvo triunfante, yo debo declarar que he tomado en ella una parte tan activa como el que más haya tomado, si bien con ménos importancia, porque mis medios no alcanzaban á más, y que si mil veces me hallara en aquellas circunstancias, mil veces volveria á hacer lo que hice. Por consiguiente, recojo la alusion para contestarla en su dia, y entonces veremos que si hay arrepentidos, yo no soy uno de ellos, porque yo para arrepentirme necesito que mi conciencia me diga que he obrado mal; cuando no es así, ni me arrepiento ni me enmiendo.

En segundo lugar, mi amigo el Sr. Portuondo ha tenido por conveniente y ha tenido á bien decir que esperaba saber cuál era la opinion de los demócratas sobre cuestiones determinadas. Como ni aquí ni fuera de aquí hay nadie que pueda ganarme en títulos de demócrata, si bien sí en merecimientos, entiendo yo que seria poco galante por lo ménos, no recoger la alusion, para expresar, con la franqueza propia del que cumple con su deber y obra con arreglo á su conciencia, cómo entiendo yo esa clase de cuestiones.

En tercer lugar, el Sr. Despujols, en uso de un perfecto derecho, ha tenido por conveniente aludir á una medida tomada respecto de una parte del ejército, que llevaba la firma del entonces Rey legítimo de España y caballero D. Amadeo I de Saboya; y como yo he tenido la honra de ser su Ministro, y por consiguiente, si bien no de refrendar, porque no pertenecia á mi departamento, de tomar parte en aquellas determinaciones, es mi deber, y es al paso mi voluntad, aceptar la responsabilidad que en eso me quepa y discutirlo en su dia.

Como quiera que estas tres cuestiones me son más ó ménos personales, lo mismo que á los demás que en aquella revolucion han tomado parte ó de ella se han aprovechado y la han admitido, quiero que conste esta declaracion mia ahora que estamos caidos. Seguid por ese camino: ¡quiera Dios que no os conduzca á hacerlas otra vez necesarias!

Respecto á la alusion del Sr. Portuondo sobre cuál sea el parecer de cada uno de los demócratas que aquí se sientan, sobre ciertas cuestiones, yo, aunque sea el último de ellos, he de terciar en este debate para decir el concepto que tiene la democracia de esas cuestiones. Y lo mismo digo con relacion á lo expuesto por el señor general Despujols respecto á la responsabilidad que pueda caberme y pueda caber á los que á la sazon tenian la honra de ser Ministros de aquel Rey legítimo, elegido por la soberanía nacional, D. Amadeo I de Saboya.

Impórtame, además, dejar bien marcado que esto que puede concernirme más ó ménos personalmente, no tiene nada que ver con la parte que he de tomar en el debate como el último individuo del partido de la izquierda; son cosas distintas.

Y como quiera que yo deseo no molestar la atencion del Congreso prodigando las ocasiones de que tenga que dispensarme la bondad de oir mi desaliñada palabra, y entiendo que en el curso de este debate he de ser más de una vez aludido, suplico al Sr. Presidente, y espero de su amabilidad, que se sirva reservarme la palabra para en su dia recoger todas las alusiones y contestarlas segun mi leal saber y entender.

Doy, pues, gracias al Congreso y al Sr. Presidente, y espero de S. S. el favor que acabo de pedirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente tendrá mucho gusto en complacer al Sr. Becerra cuando lo desee.

El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para consumir el primer turno en contra de la totalidad del dictámen que está á la órden del dia.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señores Diputados, entro sin entusiasmo en este debate. Si fuera lícito á los partidos políticos condenarse á la inaccion y al silencio, esta minoría, convencida de la esterilidad de sus esfuerzos en este momento, declinaria el honor de tomar parte en esta contienda. Hemos luchado tanto, hemos combatido tanto para defender unas veces las prerrogativas del Poder enfrente de los abusos de la libertad, para defender otras, las más, los derechos de la libertad enfrente de los abusos del Poder; hemos puesto tanto de nuestra parte, hemos hecho tantos sacrificios para establecer y consolidar la libertad constitucional en España, apartándola de los temperamentos de violencia, de los derroteros fatales por que en este momento va despeñada, que al contemplar la situacion política que aquí se ha creado, al pensar que estamos en el punto de partida cuando creíamos tocar la meta, que estamos en el fondo del valle cuando creíamos tocar la cima de la montaña, y que es necesario volver á empezar, yo siento que la fe me falta, que el desaliento invade mi espíritu. (*Muestras de aprobacion en las minorías.*)

Hay que volver á empezar, Sres. Diputados; hay que volver á empezar, hombres liberales de todos los matices; pero hay que volver á empezar con más fe, con más vigor que nunca, porque estamos enfrente, no de una situacion conservadora, estamos en presencia de una política que fatalmente, que ineludiblemente conduce las cosas á una grande, á una inmensa, á una tremenda reaccion.

¡Qué anomalía y qué absurdo, Sres. Diputados! En 1875, cuando el país estaba postrado por la fiebre revolucionaria; cuando el recuerdo de los cantones y el espectáculo de la Patria en disolucion habian apagado los entusiasmos por la libertad; cuando el reposo era la suprema necesidad de este país; cuando si no era justificable era por lo ménos disculpable la reaccion, entonces el Sr. Cánovas del Castillo busca á hombres tan conspícuos dentro de la revolucion de Setiembre como el inolvidable Ayala, como el Sr. Romero Robledo, como el Sr. Elduayen, para defenderse, para contener al Sr. Pidal, al Sr. Moyano, á los antiguos moderados, á aquellos amigos de siempre, sin intermitencias ni vacilaciones, de la Restauracion que acababa de triunfar. Y hora que la libertad no ha producido tormentas revolucionarias; ahora que el país contemplaba lleno de esperanza el espectáculo, nuevo para él, de la libertad desenvolviéndose en medio del órden y á la sombra de la Monarquía tradicional; ahora busca aquellos elementos que entonces rechazó, para dar tono á su política; busca al Sr. Pidal para contener al Sr. Romero Robledo. Grande es, señores, la importancia que tienen dentro de la política española y dentro del Gobierno los Sres. Elduayen y Romero Robledo; pero indudablemente el hombre más importante de ese Gobierno es el Sr. Pidal; porque el Sr. Pidal es el que da tono á esa política, es el verbo, es el espíritu de esa mayoría. Pues qué, ¿no habeis visto cómo esa mayoría ha aplaudido en estos dias al Sr. Pidal, precisamente en los momentos en que acentuaba más su política reaccionaria? Pues qué, ¿esa mayoría ha aplaudido nunca con tanto entusiasmo ni

al Sr. Romero, ni al Sr. Cánovas, su abuelo? (*Risas.*)

Señor Ministro de Gracia y Justicia, S. S. que es muy práctico en estas lides, y aunque no es viejo, va siendo antiguo como yo en el Parlamento, sabe que cuando se discute el mensaje es necesario referirse á toda la política del Gobierno, y la política del Gobierno está representada en el banco azul por todos los Ministros. Yo tengo que juzgar toda esa política, tengo que censurar la conducta de la mayor parte de los Ministros, y sin embargo, me encuentro con que no están en el banco azul. La verdad, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, esto de hacer un discurso contra los Ministros ausentes, para que luego S. S. les cuente lo que yo he dicho, es poco gallardo. ¿Dónde están los demás Ministros, Sr. Ministro de Gracia y Justicia? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Yo procuraré defenderlos.) Los Ministros no pueden haber ido hoy al Senado; los Ministros, cuando el Parlamento está abierto, deben acudir al Parlamento; los Ministros se han ido de ese banco; si á lo ménos no volvieran, seria un consuelo. (*Grandes risas.*)

Yo desearia que el Sr. Pidal estuviera ahí, para decirle que ciertos elementos de esa mayoría, los más liberales relativamente, afirman que S. S. ha pasado por las horcas caudinas para sentarse en ese banco. ¡Qué ilusion! El Sr. Pidal se sienta en ese banco con pleno derecho, sosteniendo las ideas que siempre ha sostenido, defendiendo los principios que tan fundamentalmente profesa desde hace mucho tiempo; pero aunque fuese creible que el Sr. Pidal hubiera abdicado sus antiguas ideas, cosa que á nadie puede ocurrírsele tratándose de un hombre de las altas dotes, de la integridad de carácter, de la energía de carácter de mi amigo el Sr. Ministro de Fomento, que entra en este momento en el salon, y me alegro para que me oiga; aunque esto fuera posible, que á nadie puede ocurrírsele, ¿habian de haber abdicado tambien las ideas que constantemente han profesado sus amigos los Sres. Catalina, Menendez Pelayo, Perez Hernandez y tantos otros? ¿Creeis, señores de la mayoría, los que representais la tendencia relativamente más liberal, creeis que estos hombres han renunciado á sus antiguas ideas, que han ingresado en el partido liberal-conservador? ¿Creeis que son catecúmenos de la iglesia liberal-conservadora? ¡Qué error! Estos hombres son conservadores, y no me desmentirán cuando digo que este es el límite de sus concesiones, pero no son liberales-conservadores; estos hombres creen en la infalibilidad de Leon XIII, pero no creen en la infalibilidad del Sr. Cánovas del Castillo, que es vuestro dogma fundamental; estos hombres están en el Gobierno y apoyan al Gobierno porque creen que el Sr. Cánovas del Castillo acepta ahora la política que rechazó en 1875, política de resistencia á la revolucion, al espíritu de la revolucion, á las conquistas de la revolucion, al liberalismo, al progreso, á la civilizacion moderna, á todo esto, en suma, que constituye el dogma de las escuelas doctrinarias, liberales y democráticas, que se mueven dentro del sistema monárquico-constitucional. No; estos hombres están ahí con pleno derecho y no han pasado por las horcas caudinas; los que están pasando constantemente por ellas son el señor Ministro de la Gobernacion y el Sr. Ministro de Estado, son el Sr. Romero Robledo y el Sr. Elduayen, que, francamente, yo no sé cómo tienen magnanimidad bastante para oir un dia y otro dia las insinuaciones que en forma de cantárida les aplica el señor Pidal cuando de la revolucion de 1868 se ocupa.

Pues qué, ¿no habeis visto en el dia de ayer al Sr. Romero Robledo, pecador arrepentido, obligado por el Sr. Pidal á prosternarse para decirle como San Remigio á Clodoveo: «Fiero Sicambro, quema lo que adoraste y adora lo que quemaste?» ¿Cómo puede tolerar un dia y otro dia el Sr. Elduayen esos ataques que con una insistencia que yo no me explico, sin venir á cuento, fuera de sazon, se dirigen constantemente en esta Cámara y en la otra desde el banco azul á la revolucion de Setiembre, y á todo lo que tiene algo que ver con la revolucion? ¿Qué significan estos ataques á la revolucion de Setiembre cuando no son contestacion á elogios que los partidos liberales hayamos tributado á aquel suceso histórico? ¿Es acaso la revolucion de Setiembre un recuerdo que os molesta y que es necesario arrojar de la memoria, ó es un presentimiento que hay que arrancar del corazon? Aquella revolucion, lo he dicho en otra ocasion y lo repito ahora, incurrió en grandes errores, cometió grandes torpezas; torpezas y errores que nosotros combatimos, no escondidos en el último rincon de nuestras casas ni del lado allá de la frontera, sino aquí, directamente, personalmente, arrostrando las iras, las amenazas y los aullidos de aquellas muchedumbres sin Dios y sin pan que se agolpaban y rugian ante esas puertas; pero aquella revolucion consignó grandes principios, proclamó grandes ideas, y su espíritu inmortal flota sobre vuestras cabezas y sobre las nuestras. La revolucion de Setiembre está en el banco azul, á pesar de las protestas de todos los Ministros. ¿Pues qué es ese Gobierno más que una consecuencia de la revolucion de Setiembre? Suprimid la revolucion de Setiembre, y ese Gobierno no estaria ahí representando lo que quiere representar; suprimid la revolucion de Setiembre, y todo este edificio de la España de 1875 á 1884 se desplomaria desde la cúpula hasta los cimientos; suprimid la revolucion de Setiembre, y sobre las ruinas del Trono constitucional de Doña Isabel II acaso ondearia, sin haber combatido, el pendon que luego sirvió de enseña á los rebeldes de las provincias vasco-navarras. La revolucion está en el Trono, la revolucion está en el país, la revolucion está en el Gobierno, el espíritu de la revolucion flota por encima de todos y á todos nos inunda.

Y, señores, no hablemos más de la revolucion, porque no vengo yo aquí á entonar un cántico á la revolucion de Setiembre; pero tampoco estoy en ánimo de consentir que se la denigre y se la calumnie constantemente, venga ó no venga á cuento: olvidemos la revolucion de Setiembre, entreguemos este acontecimiento á la historia: la historia en su dia dirá que el partido liberal fué á aquella revolucion por una dura, por una dolorosa necesidad; pero dirá tambien que la responsabilidad de aquellos sucesos cae en primer término sobre los que los provocaron.

El Sr. Ministro de Fomento, mi querido amigo particular, no ha pasado, repito, por las horcas caudinas, sino que está en el banco azul con pleno derecho, porque cree, y cree bien, que ahora el Sr. Cánovas del Castillo va á hacer la verdadera restauracion, la restauracion que no quiso hacer en 1875, y que esta política va naturalmente en todos sus desenvolvimientos á una grande y para S. S. saludable reaccion. La verdad, señores, es, que desde 1867 no se sienta en ese banco un Gobierno tan reaccionario. No

es posible reunir más elementos para plantear y desencadenar sobre un país una reaccion. Ahí están revueltos y confundidos, la sombra del militarismo del general Narvaez, la tradicion de los grandes errores coloniales, el ultramontanismo en la más peligrosa de sus formas, en la elocuencia tribunicia, en la elocuencia incomparable de mi amigo el Sr. Ministro de Fomento; ahí está la arbitrariedad incorregible, la tenacidad indomable, la irascibilidad crónica, y debajo de dos dedos de escarcha, una inteligencia curada al sereno, el escepticismo helado; y descollando sobre todo eso, dirigiendo todo eso, un hombre ilustre, yo lo reconozco, que tiene algunas de las cualidades excepcionales, pero no las ordinarias indispensables para ser un hombre de Estado. El Sr. Cánovas del Castillo tiene toda la elocuencia, todo el talento, toda la instruccion que se necesita para ser un verdadero hombre de Estado; pero no tiene lo que necesita todo hombre de gobierno, no tiene moderacion, no tiene tacto; por eso cada paso que da el Sr. Cánovas del Castillo es una dificultad, cada acto que realiza es un conflicto. (*Risas en la mayoría.*) La mayoría se ríe de los conflictos. (*No, no.*) Pues entonces, no se ríe de nada, y esto tiene un nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenda S. S. que es delicado lo que ha dicho.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señor Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que no tiene el alcance que puede dársele por alguno.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Puede S. S. cortar por donde guste. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Corto de forma que no pueda molestar á nadie.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Absolutamente á nadie: tengo la seguridad de que la mayoría no se ha molestado. (*Risas.*)

Estamos en los albores, Sres. Diputados, de una gran reaccion. ¿Cómo se explica esta reaccion?

El Sr. Ministro de Ultramar afirmó en el Senado que las divisiones del partido liberal eran las que habian hecho necesario el advenimiento al poder del partido conservador; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia fué más allá y dijo que no habia que discutir por qué habia venido el partido conservador al poder, sino cómo era posible que el partido conservador no hubiera venido, dada la division del partido liberal. ¿No es esto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Pues á esta afirmacion yo opongo otra: no hay en Europa partido liberal alguno tan unido como el español, á pesar de las diferencias que nos separan de la izquierda; os reto á que me demostreis lo contrario. (*Rumores.*) Las divisiones, las disidencias, las disensiones surgen en todos los partidos liberales en todas partes. En todas partes están perfectamente divididos, y sin embargo, á pesar de esas divisiones, gobiernan en todas partes: gobiernan en Inglaterra, gobiernan en Italia, gobiernan en Francia, gobiernan en Holanda, han gobernado en Bélgica hasta hace pocos dias; y no hay que interrumpirme á propósito de Bélgica, porque allí se ha apelado á los comicios para cambiar de política: si á los comicios hubiérais entregado vuestro porvenir, Dios sabe cuándo os hubiérais sentado en ese banco.

En ninguna parte tienen los partidos liberales esta organizacion unitaria y centralizadora que hoy tiene en España el partido conservador; lo estorba, y si no lo estorba, lo aplaza, el advenimiento á las Monarquías de las democracias, con análogos ideales, pero con distintos procedimientos que los partidos liberales históricos. Si me fuera permitido comparar la organizacion de las agrupaciones políticas con el gobierno de los pueblos, diria que los partidos liberales en todas partes, incluso en aquellas Naciones en que más unidos están, como sucede en Inglaterra, suelen constituir una á manera de federacion, dentro de la cual pueden conservar su autonomía y carácter propio, y formar sin embargo parte de un mismo Gobierno, hombres como Dilke, que es casi un republicano, y Derby, que es casi un conservador. (*El señor Aguilera, D. Luis Felipe, hace signos de aprobacion.*) Me alegro que esté S. S. conforme; adelante, marchando en esa direccion, tengo la seguridad de que nos hemos de encontrar; ese es el camino práctico para llegar á una inteligencia. (*El Sr. Aguilera pide la palabra.*) Las divisiones del partido liberal, eso no es nuevo ni indígena; eso ocurre en todas partes: lo que sí es indígena, aunque no nuevo, es que el partido liberal pierda el poder en seguida que surge una excision cualquiera, y que en cambio estallen verdaderas tempestades en el seno del partido conservador y no lo pierda jamás. Recordad la historia política de España. ¿Cómo gobernó el partido moderado? En medio de grandes disidencias, haciéndose cruda guerra los unos á los otros; llegando las divisiones al punto de desterrar un Gobierno moderado al jefe del partido, el general Narvaez. Y sin embargo, el partido moderado continuó tranquilamente en el poder; fué necesaria una revolucion como la de 1854 para echarlo de él. La union liberal, ¿no vivió cinco años, de los cuales cuatro tuvo enfrente á aquel orador insigne Don Antonio de los Rios y Rosas, capitaneando una disidencia de 50 indivíduos? Sin embargo, la union liberal continuó en el poder. El Sr. Cánovas del Castillo, ¿no vivió en 1875 y 76 con la hostilidad del Sr. Moyano, del Sr. Pidal y de otros conservadores importantes? ¿No vivió luego con aquella disidencia formidable del general Martinez Campos, del Marqués de la Habana, del Sr. Alonso Martinez, del Marqués de la Vega de Armijo, y continuó tranquilamente en el poder? Ahora mismo, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estuviera ahí, yo le dirigiria una pregunta.

Figurémonos que surge una disidencia en ese Gobierno; que el Sr. Pidal, por ejemplo, abandona ese Gobierno, ó el Sr. Romero Robledo... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No pensamos en eso.) ¿Pero ni en hipótesis acepta S. S. la posibilidad de abandonar el Gobierno? (*Risas.*) Pues voy á sustituir la hipótesis con una profecía. Uno de los dos, es decir, ó el Sr. Pidal ó el Sr. Romero Robledo, abandonará ese Gobierno. Veremos si la profecía se cumple. Figurémonos, repito, que uno ú otro de estos dos Sres. Ministros abandona el Gobierno y estalla una disidencia en el seno del partido conservador, y que esa disidencia libra una batalla al Gobierno y que el Gobierno triunfa de ella: ¿se creerá por eso el Sr. Cánovas del Castillo obligado á dejar el poder? No; con completa seguridad me contestais que no. ¿No contestan SS. SS. nada? Es decir, que las divisiones mataron al partido liberal, le obligaron á dejar el poder, pero no os comprometeis á caer por las mismas razones que cayó el partido liberal; de donde se deduce, Sres. Diputados, que las disidencias y las divisiones en el seno del partido conservador son jaquecas con las cuales viven molestos, pero viven; y para nosotros, para los liberales en Espa-

ña, las disidencias son apoplegías fulminantes. (*Risas.*)

¿Qué viene á hacer ese Gobierno? ¿Cuáles son sus designios? ¿Qué es lo que ha reunido en ese banco á tantas y tan ilustres impopularidades? (*Risas.*) Como si el Sr. Cánovas adivinara los secretos del porvenir; como si el Sr. Cánovas hubiera sabido que iba á ser encargado de la formacion del Gobierno, izó al viento su bandera y formuló su programa veinticuatro horas antes de ser llamado por S. M. Este era, en concepto de S. S., un país perturbado, hondamente perturbado; los Gobiernos liberales de los tres últimos años habian consentido con el nombre de libertades públicas todas las provocaciones á la rebelion; los principios de gobierno habian caido en el más completo olvido. A restablecer esos principios, á poner término á esa perturbacion, á eso venía al poder el Sr. Cánovas del Castillo. De pronto, en medio del estupor general, apareció un dia á la cabeza de ese banco, como el Neptuno mitológico, pronunciando el consabido *quos ego.*

El Sr. Cánovas se presenta ante el país y quiere aparecer ante la historia como el restaurador del órden perturbado, y yo tengo el sentimiento de decir á S. S. que ni este país estaba perturbado, ni aunque lo hubiera estado, podria ser S. S. la persona llamada á restablecer la confianza y la paz moral. Hablando el Sr. Cánovas del Castillo constantemente de principios de gobierno, pretendiendo presentarse ante las generaciones presentes y ante la posteridad como el Macabeo de la Monarquía y el restaurador del órden, es sin embargo, sin creerlo ni sospecharlo seguramente, el mayor obstáculo de la Monarquía y el mayor perturbador de este país. (*Murmullos en los bancos de la mayoría.*)

Si este país estaba tan hondamente perturbado; si la libertad era de tal manera peligrosa en España, ¿cómo se explica que el Sr. Cánovas del Castillo cuando estaba en la oposicion se colocara al lado de la tendencia más avanzada del partido liberal para prestarle todo su apoyo? ¿Cómo se explica, y no argumento, señores de la izquierda, contra vosotros, que seria un triste espectáculo el que ofreciéramos ante el país combatiendo sobre nuestras propias ruinas, cuando debemos meditar sobre nuestros errores y llorar sobre nuestras discordias; argumento contra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, del cual hemos sido y pretende que aun sigamos siendo instrumentos y víctimas; cómo se explica, si la Monarquía corria grandes peligros, si era necesaria una política de represion, si el órden estaba tan hondamente perturbado; cómo se explica, digo, que el Sr. Cánovas del Castillo nos conjurara á militar bajo las banderas que tenian por lema las soluciones más radicales? O aquella perturbacion no existia, y entonces se empleó el engaño como arma de combate, ó si existia, se buscaba el remedio en la exageracion del mal, y entonces hubo pesimismo. O pesimismo ó engaño: esta fué la política del partido conservador en la oposicion. ¿Cómo quereis tener autoridad en el gobierno?

Señores Diputados, ¿cómo ha de tener autoridad para presentarse como restaurador del órden ante España y ante Europa, el jefe de un partido que enseñó al país el camino de la resistencia al pago de los impuestos, que defendió aquí á los directores de esa resistencia, que sembró vientos de rebelion en Cataluña cuando el tratado de comercio con Francia? ¿Cómo ha de tener autoridad moral, no ya para atropellar periódicos, no ya para encarcelar periodistas sin admitirles fianza, por delitos de que luego han sido absueltos, que para eso no tiene autoridad nadie en ningun país civilizado, sino para corregir los excesos de la prensa contra la Monarquía, el jefe de un partido cuyos periódicos, á los pocos dias de estar en la oposicion despues de seis años de poder, lanzaron contra el Rey y contra la Monarquía todo género de ataques, desde la reticencia injuriosa hasta el insulto audaz? ¿Con qué autoridad moral, Sres. Diputados, se lleva á los periodistas que hoy delinquen contra la Monarquía, á la cárcel, mientras que los que delinquieron ayer pueblan los Ministerios?

Hubo un momento, Sres. Diputados, en que el Rey quiso demostrar que la Monarquía era compatible con la libertad, que dentro de la Monarquía eran posibles todas las libertades, y confió al partido constitucional la direccion de los negocios públicos. Era aquel un momento solemne para la Monarquía y para el país; todo el que de monárquico se preciara, tenia el deber de secundar los nobles designios del Rey. ¿Qué sucedió? Todo el mundo lo sabe. Los propósitos del Rey fracasaron por la actitud inexplicable, por la conducta incalificable del partido conservador. (*Rumores en los bancos de la mayoría.*) Sí, del partido conservador, que prescindiendo de todas las leyes morales que fijan á las agrupaciones políticas una órbita de accion, realizó movimientos tales, que el partido liberal fué cogido entre dos fuegos y la Monarquía se vió obligada á capitular con el Sr. Cánovas del Castillo.

Aquel movimiento, Sres. Diputados, fué un movimiento estratégico; pero bajo el punto de vista monárquico, bajo el punto de vista de los intereses conservadores, aquello ni fué correcto ni fué recto. (*Bien.*) ¿Qué hubiera pasado aquí, señores, si este partido liberal, blanco de todos los odios por parte de ese Gobierno, sin duda por haber contribuido con su patriotismo en la oposicion, con su prudencia y su moderacion en el gobierno, á consolidar la Restauracion y á hacer posible la libertad constitucional en nuestro país; qué hubiera pasado si nosotros hubiéramos respondido á los pesimismos del Gobierno con otros pesimismos, y hubiéramos tomado los derroteros que el Sr. Ministro de la Gobernacion nos abria cuando nos decia: quitáos de en medio, fusionistas: ¿quereis ser liberales? á la izquierda: ¿quereis ser conservadores? venid aquí, que os recibimos con los brazos abiertos? ¿Qué hubiera pasado? Que el partido liberal continuaria en el poder, pero continuaria con una reforma constitucional que SS. SS. califican de funesta; con el sufragio universal que SS. SS. juzgan incompatible, no ya con la Monarquía, sino con toda forma de gobierno; que continuaria en el poder, pero con ideas, con procedimientos que, segun SS. SS., degradan la Monarquía.

Y no hay que alarmarse, señores de la izquierda, del concepto que el Gobierno tiene de vuestras ideas: vosotros y nosotros somos perversos para el gobierno; solamente que nosotros somos mucho peores que vosotros: vosotros, aceptando la letra de la Constitucion de 1869, estais enfermos del cuerpo; nosotros, aceptando su espíritu, estamos enfermos del alma. ¡Qué suplicio el del Sr. Cánovas del Castillo y el de todos sus Ministros! ¡Verse obligados á continuar en su banco porque no tienen sucesores! Porque vosotros degradais la Monarquía, porque nosotros somos la ruina del país, segun manifestó el Sr. Presidente del Con-

sejo de Ministros en otro sitio. ¿Es este el resultado de todas las previsiones del Sr. Cánovas del Castillo al cabo de nueve años de estar casi dirigiendo la política de la Restauracion? El Sr. Cánovas del Castillo debe estar sufriendo grandes amarguras, porque se ve obligado á continuar en ese banco hasta la consumacion de los siglos. (*Risas.*)

Por si puedo llevar algun consuelo al ánimo conturbado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, debo decirle que con relacion á nosotros no está bien informado, que no estamos donde S. S. cree que estamos, y que ni nuestros compromisos ni nuestros deberes nos obligan á más ni á ménos que á aceptar la Constitucion de 1876, interpretándola con un ámplio espíritu liberal. Esto hemos dicho desde el dia siguiente de haberse promulgado esa Constitucion; por consiguiente, tranquilícese el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y déjese de hacer disquisiciones á propósito de nuestro espíritu.

El Sr. Cánovas del Castillo ha servido á maravilla, las impaciencias y las concupiscencias de sus clientes, pero no ha servido los grandes intereses de la Monarquía, no ha servido los grandes intereses conservadores de este país. Se sirven los grandes intereses conservadores respetando las leyes; se sirven los grandes intereses conservadores garantizando la libertad electoral; se sirven los grandes intereses conservadores coadyuvando á la formacion de los grandes partidos; se sirven los grandes intereses conservadores quitando obstáculos á la Régia prerrogativa para que siempre y en todo caso pueda libremente funcionar; pero no se sirven esos intereses llegando al poder por artes que, si prevalecieran, harian imposible el sistema representativo; no se sirven los intereses conservadores poniendo en tortura el entendimiento para concluir con la cohesion del partido liberal; como si los partidos liberales no fueran una necesidad, la mayor necesidad de las Monarquías modernas; no se sirven los intereses conservadores entibiando entusiasmos, conteniendo aproximaciones, contribuyendo á la disolucion de los partidos liberales.

¡Ah señores! El Sr. Cánovas del Castillo lo ha sacrificado todo, absolutamente todo, á su aspiracion constante desde 1875 hasta la fecha ¿Cuál es esa aspiracion? Tener un partido liberal poco práctico, un partido liberal imposible, enfrente de un partido conservador gobernante; esta ha sido toda su política. Por este camino el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cierra á la Monarquía todos los caminos, ménos el que conduce al partido conservador; por este camino el Sr. Presidente del Consejo coloca á la Monarquía entre la imposibilidad y él. ¿Es este todo el amor que tiene S. S. á la Monarquía? Pues es un amor tan nocivo como el odio.

Señores, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sin poderlo remediar, cree que la Restauracion es cosa que ha hecho S. S., que es cosa que le pertenece, y que dentro de ella el poder le corresponde, no por derecho humano, sino por derecho divino. El señor Presidente del Consejo de Ministros quiere que la Monarquía viva y prospere, pero quiere que viva y prospere para él y con él; S. S. que tiene pasiones tropicales y celos musulmanes, lo digo en su elogio, cuando la Corona llama á sus consejos á otro hombre cualquiera, cree, y cree de buena fe, sin poderlo remediar, que ha cometido una infidelidad con S. S. En este punto el Sr. Cánovas del Castillo no transige, segun se asegura, más que con el Sr. Romero Robledo, siempre afortunado en esta y en otras empresas. (*Risas.*) Pues bien, Sres. Diputados; un hombre con estas ideas, con las condiciones excepcionales del señor Presidente del Consejo de Ministros, que yo soy el primero en reconocer, pero con estas preocupaciones, lejos de ser un apoyo, es un obstáculo para la Monarquía.

Cuenta Voltaire que á la muerte del Cardenal Mazarino, cuya posicion excepcional en la corte de Francia durante los primeros años del reinado de Luis XIV era extraordinaria, aquel gran Rey que no podia soportar más omnipotencia que la suya, ni queria por otra parte faltar á ciertos deberes de gratitud, decia: «Si este hombre no se muere, ya no sabia qué hacerme con él.» (*Risas.*)

Yo que estimo en mucho al Sr. Presidente del Consejo; yo que le deseo tanta gloria y más vida que la que tuvo el insigne Cardenal, pido á Dios que no se diga lo mismo de S. S., aunque me temo que no me va á oir. (*Grandes risas.*)

Pero dejando á un lado recuerdos históricos y viniendo á las tristes realidades del presente, yo pregunto: ¿cómo ha entrado en el poder el Sr. Cánovas del Castillo, que venia á restablecer el prestigio del sistema representativo, que venia á restablecer los principios de gobierno, olvidados, al decir de S. S., por las situaciones liberales?

Señores, yo acato, yo respeto, en caso necesario defiendo la solucion dada á la última crísis; de mis labios no ha de salir palabra ni reticencia alguna en contra de la experta (*Bien*) prerrogativa Régia, que hay que conservar incólume en todo tiempo, para que tenga la autoridad y el prestigio que de consuno necesitan la dignidad del Trono y el bien del país; pero sin faltar á conveniencia alguna, ha de serme lícito preguntar á quien debe saberlo, qué fué lo que ocurrió en aquella crísis; ha de serme lícito juzgar la conducta del Sr. Presidente del Consejo al aceptar el poder. (*El Sr. Presidente del Consejo hace signos negativos.*) ¿Es que S. S. se considera indiscutible? (*El Sr. Presidente del Consejo*: En la historia de la crísis sí, porque no la conozco ni tengo por qué conocerla.) Me refiero á la parte de la crísis en que su señoría intervino. (*El Sr. Presidente del Consejo*: No intervine más que cuando se me llamó.) Pues bueno; á partir del momento en que S. S. fué llamado por Su Majestad. (*El Sr. Presidente del Consejo*: Perfectamente.) Es más: S. S. que todo lo sabe, no puede hacer esa afirmacion, porque S. S. es responsable de toda la crísis. (*El Sr. Presidente del Consejo*: Desde que se me llamó, soy responsable de todo.) Entonces, ¿quién escuda al Rey? (*El Sr. Presidente del Consejo*: Los Ministros anteriores.) Y si los Ministros anteriores no quisieran defender al Rey, el Rey quedaria indefenso. (*Rumores.—El Sr. Presidente*: Orden.—*El Sr. Presidente del Consejo*: Ahí está la izquierda.) Los anteriores Ministros intervendrán en este debate, y yo les excito á ello. (*El Sr. Moret*: Pido la palabra.) Pero el Gobierno de S. M. es el que tiene el deber de escudar con su responsabilidad al Rey (*El Sr. Presidente del Consejo*: Si álguien le ataca, sí. ¿Es que S. S. le ataca? Pues pido la palabra para defenderle) en todos los actos de la crísis. (*El Sr. Presidente del Consejo*: No lo necesita.) Me ha preguntado el Sr. Presidente del Consejo si yo ataco al Rey. (*El Sr. Presidente del Consejo*: Como dice S. S. que le defienda... ¿Quién le ataca? Si no le

ataca nadie, no tengo que defenderle.) Perfectamente. Yo sostengo, Sr. Presidente del Consejo, que desde ese puesto, desde ese sitio no se dirigen ciertas preguntas. (*Rumores.*)

Su señoría, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me ha preguntado si yo ataco al Rey. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Yo no he preguntado eso.—*Nuevos rumores é interrupciones.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Debo decir para vuestro conocimiento, que todas vuestras interrupciones no han de ahogar mi voz, porque me sobra aliento y me sobra pulmon para que el país me oiga. (*Bien.*)

Por lo demás, Sr. Ministro de la Gobernacion, yo felicito á S. S. por el estado de disciplina de esa mayoría; continuando por este camino, llegareis á obtener la debida recompensa. Interrumpid, pero interrumpid con conciencia de lo que haceis. (*Rumores.—El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Eso hacian.)

En toda crísis, Sres. Diputados, el Gobierno tiene el deber de responder, no solo de la crísis en el momento en que era llamado por S. M., sino en todos los momentos; que todos los momentos de la crísis implican y representan el cambio completo de política. (*Continúan las interrupciones.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden, Sres. Diputados.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señor Presidente del Consejo de Ministros, segun S. S., cuando un Gobierno no cree que es patriótica la solucion de una crísis y el cambio de política, cuando un Gobierno no acepta la responsabilidad de ese cambio de política, entonces hay un momento en que la prerrogativa Real queda indefensa. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso es otra cosa.) Es lo mismo. (*Negaciones en los bancos de la mayoría.*)

Esto, Sres. Diputados, está dentro de la ortodoxia constitucional; pero si no lo estuviera, yo espero que el Sr. Ministro ó el indivíduo de la Comision que me conteste me saquen de mi error. A partir del momento en que el Sr. Cánovas del Castillo fué llamado por S. M. para encargarle de la formacion del Gobierno... (*Entre el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Sagasta se cruzan varias frases que no es posible oir por el ruido que hay en el salon.*) Señor Ministro de la Gobernacion, estamos en el Parlamento, y ruego á su señoría, por respeto al Parlamento y al prestigio de las discusiones parlamentarias, que se abstenga de cierto género de gestos impropios de este sitio. (*Bien, en los bancos de la minoría.—El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Su señoría no ha visto los que han hecho á su lado; dirija ahí la excitacion.)

Es imposible discutir en sério con interrupciones de este género.

Yo entiendo que al ser llamado el Sr. Cánovas por S. M., debió manifestarle que el advenimiento del partido conservador al poder en aquellos momentos era algo que habia de despertar en la opinion pública grandes prevenciones y grandes suspicacias; debió hacer notar á S. M. que una vez entablada la lucha parlamentaria, el llamamiento al poder de una minoría que no era la oposicion ni el Gobierno, sino fuerza accidental y maquiavélicamente auxiliar del Gobierno y con él vencida en una votacion, era algo de una incorreccion y de una violencia inconcebibles en todo país regido por instituciones parlamentarias; debió hacer notar á S. M. que aun en el caso de que fuese una necesidad el llamamiento al poder del partido conservador, este llamamiento debió hacerse antes de que se entablara la lucha parlamentaria, con lo cual se hubiera evitado el funesto precedente y el deplorable ejemplo de resolver una crísis contra la voluntad de las Córtes la vez primera durante el reinado actual... (*Rumores.*)

Hay un sexto sentido, que es el de *hacerse cargo*, y vosotros no os habeis hecho cargo de lo que yo iba á decir; por consecuencia, no teneis el consabido sexto sentido, porque me habeis interrumpido sin saber lo que iba á decir. ¿Es posible hablar así? (*Bien, en los bancos de las minorías.*)

La vez primera, he dicho, durante el reinado actual, en que un Gobierno es derrotado parlamentariamente (¿por qué no interrumpís ahora?); la primera vez, durante el reinado actual, en que se presentaba una solucion parlamentaria; la vez primera, desde que hay sistema representativo en España, en que unas Córtes son disueltas por defender soluciones templadas y prerrogativas de la Corona. (*Muy bien.*)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en vez de decir todo esto á S. M., en vez de declinar la honra de encargarse de formar aquel Gobierno, en vez de aconsejar á S. M. que oyese á otros hombres, por lo ménos, que no se faltase á la costumbre de antiguo establecida de oir á los Presidentes de las Cámaras, que precisamente eran los dos jefes de las dos ramas del partido liberal; en lugar de esto, el Sr. Cánovas del Castillo, como si tuviera su resolucion formada y el Gobierno tambien, se presentó á las pocas horas á jurar en manos de S. M. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros recibió el poder de manos de Su Majestad, pero no pudo recibir aquella autoridad, aquel prestigio moral que se necesitan para las altas empresas que se propone realizar. ¿Cómo ha de tener, Sres. Diputados, autoridad moral para restablecer los principios de gobierno y el prestigio del sistema representativo, el hombre que tiene la desgracia de llegar al poder hollando todas las reglas, todos los principios, todas las exterioridades del sistema parlamentario? (*Asentimiento en las minorías.*)

En el poder el actual Ministerio completa la obra de la oposicion. Despues del mal efecto producido en la opinion por la última crísis, la prudencia más vulgar aconsejaba al Gobierno presidir unas elecciones libres, aunque no fuera más que para poder decir que se habia apelado al país del voto de las Córtes y que el país con su sufragio habia sancionado el acto del 18 de Enero. ¿Y qué se ha hecho? Ha hecho, esa es la palabra, ha hecho unas elecciones que yo no quiero calificar, que han sido ya juzgadas y calificadas dentro y fuera de España; ha hecho unas elecciones que ocuparán lugar preeminente en la lamentable historia de nuestros procedimientos electorales. ¿Está el Gobierno satisfecho? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Archi-satisfecho.) Pues esto hace el elogio de esas elecciones. (*Risas.*) ¡Qué cosas habrán ocurrido, cuando el Sr. Ministro no está satisfecho, sino archi-satisfecho!

¿Está tambien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia satisfecho y archi-satisfecho de la conducta de los funcionarios del órden judicial en el nombramiento de los interventores y en la presidencia de las Juntas de escrutinio? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia:* Sí señor, en lo posible.—*Grandes rumores.*) Ahí teneis dos hombres, dos caractéres, dos naturalezas, dos po-

líticas. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Son dos preguntas distintas.) Yo siento mucho decírselo á S. S.: este *en lo posible* no me satisface, porque esto me demuestra... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pregunta S. S. si está satisfecho.—*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Yo no estoy acostumbrado á ofrecer imposibles ni desde allí ni desde aquí.) De donde se deduce, Sres. Diputados, que el Sr. Silvela no se atreve á responder de la imparcialidad de los jueces, pero el Sr. Romero Robledo responde de la imparcialidad de los gobernadores. ¿En qué situacion estamos, en qué país vivimos, que los gobernadores de provincia, los gobernadores del Sr. Romero Robledo, son más imparciales que los jueces de primera instancia? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Hay esta diferencia: los gobernadores los ha nombrado este Gobierno, y los jueces se habian nombrado por los fusionistas.—*Grandes risas en la mayoría y grandes rumores en los bancos de la oposicion.*)

La cosa me parece grave para dicha por un señor Ministro. Esto de que el Gobierno no responda de la imparcialidad de la justicia porque él no ha nombrado á los jueces, es una declaracion que seguramente llevará la alarma á la opinion. (*Rumores.*) Esto, señores, no pasa en ningun país civilizado; esto de que el Gobierno acuse á la justicia de parcialidad porque él no la ha nombrado, me parece de una gravedad extraordinaria. ¡Qué pedazo de honra para la justicia! (*Muy bien.*)

De todos modos, terminadas las elecciones, el Gobierno á guisa de aforismos hace estas dos afirmaciones que le sirven de punto de partida para el restablecimiento del sistema representativo. ¿Cuáles son estas dos afirmaciones? Primera, ser Gobierno contra la voluntad del Parlamento; segunda, tener Parlamento contra la voluntad del país. Por donde el Gobierno, dueño del voto del país y con el Parlamento á su lado, es juez de todos sus actos. Por eso decia yo en cierta ocasion, y no me cansaré de repetirlo, que con este sistema, el cetro de España está en el manubrio electoral; por donde el Sr. Romero Robledo viene á convertirse en sucesor de Ataulfo y Chindasvinto. (*Risas.*) Señores, elecciones falsificadas y Cámaras como la presente, son el camino de la irresponsabilidad ministerial; y la irresponsabilidad ministerial es el orígen de todas nuestras desgracias y la explicacion de este funesto divorcio que existe entre el país y el Gobierno: esa es la historia, toda la historia del reinado de Doña Isabel II: aquellos Gobiernos, despues de haber concluido con la independencia del cuerpo electoral, que tantas muestras dió de su vigor y energía en los albores del sistema representativo; aquellos Gobiernos, digo, pasaron, dejando el Trono aislado del país y aquella augusta señora enfrente de una revolucion. Desde entonces se ha progresado mucho; entonces aún era posible la lucha en ciertos distritos, ahora ya no lo es. Entonces los Gobiernos se cuidaban de guardar las formas; ahora ya nadie se cuida de eso. Entonces los Gobiernos se cuidaban de traer la mayoría y no hacian de ello alarde; ahora no solo traen las mayorías y hacen inmoderado alarde de ello, sino que además pretenden que las gentes crean que traen las minorías: leed la prensa ministerial, oid á los Ministros, y todos los grandes prestigios de la política, Sagasta, Castelar, Martos, Lopez Dominguez, Alonso Martinez, hasta el propio Marqués de la Vega de Armijo, se sientan en este sitio porque el Gobierno ha querido que se sienten. ¿A dónde vais, Sres. Ministros, por ese camino? ¿No os bastan ya las mayorías adictas por la gratitud, y necesitais oposiciones deshonradas por la complicidad? (*Bien.*)

En punto á elecciones, señores, hemos llegado á un realismo repugnante; hemos llegado al punto de que se hace un Diputado como antes se hacia un cadete de gracia, por la voluntad del Ministro: el Ministro de la Gobernacion que tarde más tiempo en hacer triunfar una candidatura que aquel que es necesario para enviar el nombre del candidato por telégrafo al distrito, ese Ministro es un Ministro inhábil; el Ministro de la Gobernacion que fuera capaz de perder unas elecciones, ese seria arrojado de la política por imbécil; el gobernador de una provincia que no atropella los electores, y en caso necesario contribuye á que se escamotee un acta, ese gobernador está perdido en el ánimo del Gobierno, porque ha dejado de ser eso que, con el permiso del Código penal, hemos convenido en llamar *listo*. (*Muy bien.*) Hemos llegado al último extremo: ó se restaura la dignidad del Parlamento, ó se restaura el prestigio del Parlamento con elecciones libres, ó el sistema representativo en nuestra Patria ha muerto. Pero ¿dónde está el remedio? se me preguntará. ¿Quién puede emplearle con aquella energía, con aquella urgencia que son necesarias para corregir un mal que se ha extendido ya por todo el organismo y que ha envenenado nuestra sangre?

Señores Diputados, voy á exponer una opinion que me es peculiar. Creo firmemente que al extremo á que han llegado las cosas en nuestro país, que dados los odios que dividen á los partidos políticos, y el espíritu de represalia que los anima, á la sinceridad electoral no se llega ni por el camino de los Gobiernos ni por el camino de las leyes. Yo no soy partidario del gobierno personal de los Reyes; no es para mí Jorge III el tipo del Rey constitucional, y creo que Luis Felipe, al gobernar demasiado, se equivocó; pero tengo el convencimiento de que, dada la gravedad del mal, solo el Poder moderador tiene medios para imponer la sinceridad electoral al Gobierno, para que el Gobierno la imponga á sus delegados y sus delegados la impongan al país. (*Rumores en los bancos de la mayoría.*) Os ruego que me oigais. Han pasado ya los tiempos en que se creia que dentro de este sistema la Monarquía era un accidente y que el mejor de los Reyes constitucionales era el más indolente; hoy se tiene otro concepto distinto de la Monarquía; hoy el Monarca es el eje, es la médula de este régimen: los Reyes no deben gobernar, pero deben reinar, y reinar es más que gobernar; reinar es obligar al Gobierno á que cumpla las leyes; reinar es inspeccionar las funciones de todos los Poderes para mantenerlos dentro de su órbita; reinar es dirigir la vida del Estado, interpretando la voluntad del país. Yo sostengo, señores Diputados, que el Poder Real, que tiene el deber moral de interpretar la voluntad del país, tiene el derecho de exigir á sus Gobiernos Parlamentos libremente elegidos, para conocer por medio de ellos la voluntad del país. ¿Hay álguien que dude, Sres. Diputados, que aquí la voluntad del país está falsificada en las elecciones?

Yo sostengo, además, que es funcion propia y sustantiva del Poder moderador la de impedir que haya un Poder que tenga excesivo predominio sobre todos los otros Poderes. ¿Hay álguien que dude que el Poder legislativo está en España invadido y anula-

do por el Poder ejecutivo? Pues es funcion propia del Poder moderador, que para eso tiene una accion mediadora y superior á los otros Poderes, poner término á ese predominio para restablecer la armonía, como tambien lo es restablecer la verdad del voto para llegar á la sinceridad electoral, sin la cual el sistema representativo es una farsa indigna de un país sério. Los Ministerios están puestos en este mecanismo constitucional, entre el Rey y el Parlamento, para servir de blanco á los tiros de la opinion pública cuando la opinion pública les es hostil. Yo apelo á vuestra patriótica sinceridad, Sres. Diputados. ¿Creeis vosotros que por hostil que sea la opinion pública fuera de este recinto á este Gobierno ó á otro que hubiera hecho unas elecciones, habia de penetrar por esas paredes con tal vigor, habia de infiltrarse en el ánimo de los Sres. Diputados con tal eficacia, que derrotara al Gobierno en una votacion? Con el grado de perfeccion á que aquí se ha llegado en la fabricacion de Parlamentos, ¿es eso concebible?

Es necesario decir toda la verdad: al evaporarse las responsabilidades ministeriales, únicas legales dentro del régimen constitucional, sin que nadie pueda remediarlo surgen ante la conciencia pública extraviada las responsabilidades morales. Yo no conozco situacion más difícil, situacion más peligrosa, situacion más falsa que la de un Rey constitucional sin Parlamentos libremente elegidos; reinar así es navegar sin brújula. Los Gobiernos que ponen á cubierto su responsabilidad detrás de las mayorías parlamentarias, dejan á los Reyes indefensos enfrente de las iras y de las injusticias de la opinion pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: Todo eso que S. S. está diciendo, particularmente lo que á los Reyes se refiere, supongo que lo está diciendo S. S. en teoría.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Se entiende, señor Presidente; lo que yo quisiera es que prevaleciera en la práctica.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente no ha querido más que cubrir su responsabilidad.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Muy bien. Lo que yo quiero, Sr. Presidente, es que los Gobiernos sean verdaderamente responsables; lo que yo quiero, en interés de la Monarquía y del país, es que la responsabilidad ministerial no sea una ficcion, sino una realidad.

Vamos á otro punto, Sres. Diputados; voy á ocuparme de la legalidad ó ilegalidad del partido republicano; pero, Sr. Presidente, estoy bastante fatigado, y si S. S. me concediera cinco minutos de descanso, se lo agradeceria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion por un cuarto de hora.»

Eran las cinco y veinte minutos.

A las cinco y treinta y cinco dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion. El señor Leon y Castillo sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señores Diputados, os pido mil perdones por haber abusado tanto de vuestra paciencia, pero no soy yo responsable de ello. Deseaba que los Sres. Ministros estuviesen en su puesto, en el banco azul, y lo deseé en mal hora, porque la verdad es que sus interrupciones, y especialmente las del Sr. Ministro de la Gobernacion, me han llevado más allá de lo que yo me proponia.

Ilegalidad del partido republicano. Hé aquí lo que yo me proponia tratar al concluir la primera parte de mi discurso.

Señores Diputados, el Gobierno se equivoca grandemente en esta cuestion; el Gobierno cree que declarando ilegal al partido republicano suprime una gran dificultad para la Monarquía: lo que hace es agravarla. Al declarar la ilegalidad del partido republicano, el Gobierno consigue lo que ciertos médicos que combaten las enfermedades de la piel con remedios locales, lo cual da por resultado que la enfermedad se interne y se fije quizá en alguna entraña. Mejor seria que el mal no existiera; pero una vez que existe, más vale tenerlo á la vista que ocultarlo: mejor seria que el partido republicano no existiera; pero una vez que existe, entiendo yo que es preferible que se mueva en la superficie á que se oculte y reconcentre en el fondo con los odios y rencores del proscrito.

Señores, todo lo que no se funda en la realidad es falso; negar la existencia de lo que existe, es moral y materialmente absurdo; negar la existencia del partido republicano, es sencillamente, imposible porque existe: el hecho agobia, pero el Gobierno no se resigna, y quiere anonadar el hecho en nombre de la fuerza; y llega hasta el punto, no solo de declarar ilegal al partido republicano, sino que le prohibe que se reuna para celebrar honras fúnebres, como ha sucedido, si no estoy mal enterado, en Córdoba; ha llegado hasta el punto de prohibirle que se reuna para tratar de asuntos electorales, como ha sucedido en Madrid y en toda España, segun me dice el Sr. Castelar. Pero, señores, ¿no permitís al partido republicano que se reuna para tratar de asuntos electorales? Pues sed lógicos; despojad del voto á todos los que profesen ideas republicanas: sed lógicos; arrojad de este recinto á los representantes del partido republicano: sed lógicos hasta el fin; arrojad á los republicanos del país, como en otros tiempos se arrojó á los judíos y á los moriscos; pero declarar ilegal á un partido que en nombre de la ley tiene electores, comités, periódicos, Senadores, catedráticos oficiales y Diputados á Córtes, es el mayor de los absurdos, es declarar á la ley impotente contra el hecho, es declarar al hecho superior á la ley; es, en suma, declarar ilegal la ley. (*Aprobacion en las izquierdas.*)

Señores Diputados, el respeto debido á las instituciones fundamentales, la obediencia y el acatamiento exigibles por los Gobiernos (que no hay que confundir con la adhesion entusiasta, que no es exigible por ningun Poder), no son incompatibles con el culto de ciertas ideas, que no se extingue ni se ha extinguido nunca con la proscripcion ni con la persecucion, sino con la moderacion, con la templanza, con el tacto de los Gobiernos. Con esa moderacion, con esa política de templanza practicada por los hombres del partido liberal en los tres últimos años, la Monarquía sumaba elementos que la República restaba. Merced á esa política, hombres importantes del partido republicano, como el Sr. Martos, como el Sr. Becerra, como el señor Montero Rios, como el Sr. Moret, como el señor Marqués de Sardoal, como tantos otros, abandonaban las filas de la República y venian á prestar al Trono de D. Alfonso XII todo el apoyo de su autoridad en el país y de su elocuencia en la tribuna; merced á aquella política, la Monarquía ensanchaba sus dominios y el Rey su influencia, conquistando simpatías, desarmando prevenciones, inspirando respeto hasta á sus

propios adversarios. Hubo momentos en que los partidos se combatieron con implacable saña, en que personalidades importantes se hicieron cruda guerra, en que se discutieron con más ó ménos oportunidad ciertos temas políticos. Ora se discutia al Sr. Sagasta, ora se discutia al Sr. Martos; ya era la izquierda la representante de la opinion liberal del país, ya no lo era; los partidos se combatian, los prestigios personales se gastaban; pero en medio de aquella contienda, un prestigio quedaba ileso, el del Rey; un principio era aclamado por todos los partidos como jamás lo fué en ninguna Cámara española: el órden público; no lo digo yo, lo dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la última sesion de las anteriores Córtes.

Hoy, señores, todo ha cambiado: á aquellos tiempos en que la vida del país estaba en la superficie, han sucedido estos otros, en que las pasiones saturadas de odios se reconcentran en el fondo: aquellas grandes explosiones de entusiasmo popular, en que la Monarquía y la Patria se confundian en inmenso abrazo, se han olvidado; aquella santa indignacion que sintió España entera por las injurias inferidas á su Rey en extraña tierra, se ha convertido en esta indiferencia con que presenciamos la ruina de nuestra influencia en Marruecos, y ha venido á parar en la mansedumbre demostrada con la traslacion de aquellos empleados de Irún por el único delito, segun todas las informaciones, de haber cumplido con su deber y haber salvado con su propio decoro el decoro de la administracion española.

Las grandes corrientes de opinion, los ideales políticos, las aspiraciones nacionales, todo aquello pasó; aquí no queda ya más que rencores y miserias. La provocacion, la violencia, el ultraje en el poder; el sentimiento de la venganza, el espíritu de discordia, el odio mal contenido en el país; todo sentimiento generoso extinguido en la conciencia pública; el carácter nacional degradado, sin otra perspectiva que la partida insurrecta ó el pronunciamiento; España entera amenazada de verse antes de poco convertida en un campo de batalla en que el Sr. Cánovas y el Sr. Ruiz Zorrilla tengan el monopolio de la lucha. (*Aprobacion en las izquierdas.*) Estos son, Sres. Ministros, los resultados de vuestra política.

Hace seis meses que esta situacion está en el poder, y al cabo de seis meses no ha resuelto ninguna dificultad, pero en cambio han surgido grandes, inmensas complicaciones. En Marruecos ocurre algo que es funesto para nosotros; en Filipinas ha sucedido algo verdaderamente deplorable; Cuba se arruina; y el Gobierno hace frente á todas estas complicaciones encogiéndose de hombros ó con la sonrisa de un Ministro en los labios; verdad es que este Ministro la tiene en los labios desde que yo me he puesto en pié; pero en cambio, Sres. Diputados, cuando desde estos bancos se permite hacer cualquier indivíduo de la oposicion el menor gesto, el Sr. Ministro de la Gobernacion le increpa, ¡y de qué manera tan acerba le increpa! (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Perdone S. S.; me pondré sério desde ahora.) Yo me alegraré mucho de que S. S. se ponga sério, porque seria una inmensa novedad. (*Bien.—El Sr. Ministro de la Gobernacion:* ¿Ve su señoría? Si no me hubiera sonreido, no hubiera tenido ocasion S. S. de lucir este rasgo de ingenio.)

Dejemos, señores, á un lado estas interrupciones, que convierten el debate en una verdadera disputa.

El Gobierno, decia, ni tiene política colonial, ni tiene política extranjera; se condena á una gran pasividad y se encierra en España para resolver las cuestiones de índole interior. ¿Y cómo las resuelve, señores? Despues de seis meses nos encontramos con que el Gobierno no se atreve á responder ni siquiera del órden público. ¿No recordais las palabras que el Gobierno puso en labios de S. M. en el mensaje que estamos discutiendo? «Es necesario resignarse á que las mas locas aventuras perturben de cuando en cuando la confianza.» Yo no conozco, señores, imprudencia semejante á la de poner en labios de S. M. semejantes palabras; esto es lisa y llanamente una declaracion de impotencia por parte del Gobierno. ¡Hay que resignarse! ¡Qué fácilmente se resigna ahora el Gobierno! ¿Por qué no tuvo igual resignacion durante el verano último? ¿Por qué no se resignó cuando los sucesos de Badajoz y de la Seo de Urgel? ¡Hay que resignarse! Yo tengo el sentimiento de decir á SS. SS. que el país no se resigna á eso. Los Gobiernos de resistencia se soportan con más ó ménos dificultad; pero, en fin, suelen soportarse, cuando responden del órden material; pero cuando no sirven ni para eso, cuando en cambio de las leyes que conculcan y de la libertad que atropellan no pueden responder ni del reposo público, entonces, Sres. Diputados, esos Gobiernos no se soportan, se sufren.

Pocas veces el olvido de las leyes se ha llevado á tal extremo; hemos llegado al caso de que las leyes no bastan para regular las relaciones del país con el Gobierno. Afirman los Ministros que mantienen las leyes de la anterior situacion; ¡valiera más que no las mantuvieran, porque no pueden cumplirlas! Son leyes incompatibles con vuestra política, y una política que es incompatible con el estricto cumplimiento de las leyes, es esencial y profundamente perturbadora. El órden público no se sostiene sino mediante la ley, y ese Gobierno quiere mantenerle á espaldas de las leyes, violando las leyes. Esta política tiene una fórmula. Se la ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion cuando decia: «allí donde no llega la fuerza del derecho, llegará el derecho de la fuerza.» Jamás Gobierno alguno se ha cuidado ménos de cubrir las apariencias; esto es declararse abiertamente Gobierno de fuerza por cima de todo. ¿Ha pensado el Sr. Ministro de la Gobernacion en el alcance de estas palabras? ¿Ha pensado que un Gobierno que invoca la fuerza reconoce en el país el mismo derecho? ¿Ha pensado el Sr. Mitro de la Gobernacion que todo el que se sale del derecho para invocar la fuerza, llámese ciudadano ó Gobierno, es un rebelde? ¿Ha pensado el Sr. Ministro de la Gobernacion que todo Gobierno que apela á la violencia pierde su autoridad, porque la violencia que no respeta nada es, en sí, poco respetable? (*Bien.*)

Yo creo que el Gobierno lo ha pensado, lo ha pesado y lo ha calculado todo, y que está resuelto á meterse y á meter á la Monarquía en la más loca, en la más insensata, en la más innecesaria de las aventuras; este Gobierno está resuelto á provocar y dar la batalla á la revolucion; á eso dirige toda la política. Señores, no nos engañemos; digamos aquí lo que está en la conciencia de todo el mundo: la explicacion de la última crísis, el advenimiento del partido conservador al poder, no está en lo que dijo el Sr. Ministro de Ultramar, ni en lo que dijo en la otra Cámara el señor Ministro de Gracia y Justicia; no está en las divisiones de los partidos liberales, ni en los peligros que pudiera correr el país con la práctica de las libertades que entonces disfrutaba: la explicacion de

todo lo que acontece está en Badajoz, en la Seo de Urgel y en Santo Domingo de la Calzada; ahí está, y ahí es fuerza buscar la partida de bautismo de ese Ministerio.

El Sr. Ruiz Zorrilla, que empezaba á quedarse solo, que no podia contener el movimiento de aproximacion á la Monarquía de importantes elementos del partido republicano, hizo un supremo esfuerzo para sobreponerse á las dificultades que la política del Gobierno en aquella sazon le creaba, y fué en espíritu á Badajoz, no para hacer triunfar la República, sino para derrocar la política liberal; y preciso es convenir que sus deseos han sido satisfechos. El Sr. Ruiz Zorrilla, me consta, ha juzgado como un suceso fáusto para su política el advenimiento del Sr. Cánovas al poder. Así como el Sr. Ruiz Zorrilla fué un poderoso auxiliar del Sr. Cánovas del Castillo en el verano último, así cree hoy el Sr. Ruiz Zorrilla que el Sr. Cánovas en estos momentos secunda grandemente sus designios. Estos dos hombres tan diversos marchan desde hace tiempo unidos por una verdadera fatalidad; parece como que se explican, se completan, se justifican; son el anverso y el reverso de una misma medalla, son los dos cuernos de un mismo dilema (*Risas*): miran en direccion opuesta, pero están unidos por la espina dorsal; son los gemelos de Siam en la política española. (*Risas.*) Es triste cosa que el Sr. Ruiz Zorrilla, que sin la persecucion de que fué objeto por parte del señor Cánovas en 1875, estaria hoy en España, acaso en el Parlamento, siendo una personalidad importante, pero no una preocupacion nacional; es realmente triste, digo, que el Sr. Ruiz Zorrilla, que no tiene medios para hacer triunfar la República, los tenga sin embargo para influir grandemente en la política de la Monarquía. Hubo un momento en que el Sr. Ruiz Zorrilla quiso que aquella política de grandes transacciones entre la Monarquía y el país concluyera, y concluyó; quiso contener el movimiento de aproximacion de grandes y valiosos elementos de la República á la Monarquía, y lo ha contenido; quiso que aquella política en que lo de Badajoz sorprendió á todo el mundo fuera sustituida por esta otra política en que lo de Badajoz no sorprenda á nadie, y sus deseos se han visto satisfechos. Yo entrego á la consideracion del país y de los Sres. Diputados, hasta qué punto pueda ser conveniente para los intereses de la Monarquía hacer el juego al Sr. Ruiz Zorrilla respondiendo á sus designios pesimistas. (*Aprobacion en las izquierdas.*)

Hay que dar la batalla á la revolucion: el Gobierno y sus amigos lo dicen constantemente, lo dicen en las conversaciones íntimas. El Sr. Cánovas del Castillo cree que esta es su mision histórica: hay que dar la batalla á la revolucion, y si la revolucion no la presenta, hay que provocarla; y aquí teneis la explicacion de los ataques, de las injurias, de los ultrajes que se dirigen desde el banco azul á ciertos elementos. Es necesario que el Sr. Ruiz Zorrilla sea el jefe único de todo el partido republicano: esta es la política de este Gobierno, sencillamente porque el Gobierno quiere que el partido republicano le presente la batalla, porque el Gobierno cree que no puede haber reposo, que no puede haber tranquilidad en este país mientras esa batalla no se dé, y mientras esa batalla no se gane.

Yo sospecho que hay aquí un error que puede dar lugar á funestas consecuencias; el Gobierno arranca de los sucesos de Agosto último para colocarse en esta actitud belicosa, y yo pregunto: ¿cuál fué el problema planteado durante el último mes de Agosto? En mi concepto, el problema planteado á aquel Gobierno es el mismo problema que se ha planteado á casi todos los Gobiernos en España: el problema de los pronunciamientos militares; aquello fué un pronunciamiento militar. Pues bien, señores; para eso, para combatir pronunciamientos militares, para combatir insurrecciones militares, el Gobierno cuenta con nuestro apoyo, con todo nuestro apoyo, con el apoyo de todos los partidos que se sientan en esta Cámara, con el apoyo de todos los que en algo estimen la dignidad de la Patria. Sí; están en ello interesados la dignidad de la Patria y el honor del ejército, sostenido á duras penas y merced á grandes sacrificios por esta pobre Nacion española, para mantener el órden, no para perturbarlo; para defender nuestra honra, no para deshonrarnos ante el mundo con actos de indisciplina militar. Al ejercito, á la parte sana del ejército, que por fortuna constituye su inmensa mayoría; al ejército que representa la gloria y el honor de la Patria, le toca en primer término extirpar ese espíritu pretoriano que le devora y nos deshonra. Pero no basta esto; es necesario acometer grandes reformas en su organizacion; es necesario ir al servicio militar obligatorio ó á algo análogo, ó lo que querais, me es igual, con tal que el espíritu público se infiltre en las filas de tal manera que sin menoscabo de la disciplina pueda el soldado en ciertas ocasiones no estar á merced del primer sargento rebelde; y es necesario, sobre todo, Sres. Diputados, combatir las insurrecciones militares con la opinion pública. En los paises en que todas las opiniones son respetadas y todos los derechos están garantidos, no solo por la eficacia de las leyes; sino por la independencia de los tribunales; allí donde los Parlamentos son elegidos por el país y no por los Gobiernos, y como el sol en los cielos, brilla la legalidad para todos, las insurrecciones militares, que no tienen combustible para propagarse, concluyen por extinguirse. (*Muy bien.*)

Pero el sistema que ese Gobierno sigue para combatir las insurrecciones militares, á mí me parece de todo punto contraproducente. ¿No recordais, señores Diputados, lo que sucedió en el verano último? Aquello fué una inmensa desgracia para la Nacion española; pero hubo allí algo verdaderamente consolador: la actitud del país ante aquel movimiento, la reprobacion del país que lo anonadó. Los que se sublevaron en la Seo de Urgel y Badajoz entraron en Portugal y en Francia perseguidos, más que por las fuerzas fieles al Gobierno, por la opinion pública. El país fué el que entonces triunfó, y sin embargo, el país es la víctima de su victoria. (*Bien.*) ¿Quién si no el país sufre las consecuencias de esta política? La actitud del país durante aquellos sucesos; la moderacion y la cultura con que ha sabido hacer uso de todas las libertades durante los tres últimos años, le daban derecho ciertamente para no ser tratado como lo es, como un país rebelde. (*Aprobacion en las minorías.*)

El sistema, repito, que se sigue para combatir las insurrecciones militares, es el peor de los sistemas, es una rutina fatal, de la cual hay que apartarse, aunque no sea más que por los resultados que en otras ocasiones ha producido. Combatir las insurrecciones militares con reacciones políticas, es dar á las insurrecciones militares lo que les falta, es darles opinion

pública; y cuando la opinion pública coincide con las insurrecciones militares, cuando las insurrecciones militares se ponen al servicio de la opinion pública, entonces, Sres. Ministros, no os engañeis, entonces se trata de algo más grave, más profundo, más irremediable que un pronunciamiento.

El Gobierno habla constantemente de dar la batalla á la revolucion. ¿Y con qué elementos cuenta para eso este Gobierno que á sí mismo se llama Gobierno de resistencia y de combate? ¿Es acaso con el prestigio del Sr. Cánovas del Castillo? El Sr. Cánovas del Castillo es uno de los hombres más ilustres de este país, pero no conozco á nadie que sea más impopular en España. ¿Es acaso con el prestigio del Ministro de la Guerra, puesto que de una situacion de fuerza se trata? El Sr. Ministro de la Guerra, que tiene grandes virtudes militares, y yo soy el primero en reconocerlo, no es ciertamente una popularidad en el ejército. ¿Con qué contais? ¿Contais con la fuerza material? ¿Pero es que la disciplina militar en España es algo tan inquebrantable, que pueda por sí solo responder de la tranquilidad pública y de la seguridad de las instituciones? La disciplina militar es el único instrumento de órden con que cuenta ese Gobierno. ¿Y si el instrumento se rompe? ¿Es acaso la primera vez que se ha roto? Y despues de roto, ¿qué os queda?

Señores, dar la batalla á la revolucion, podrá ser una necesidad para el Gobierno, que vive en guerra con el país, porque así prolonga su existencia; pero no lo es para el país ni para la Monarquía, que quieren y necesitan vivir en paz. Aquí no hay más que una batalla que dar; batalla provechosa, batalla fecunda si se ganara: la que en nombre del respeto á las leyes, de la sinceridad electoral, de la prudencia, de la moderacion, tiene que librar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Cánovas del Castillo. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y se acordó unir al expediente la nota que se menciona en la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: Tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota original de funcionarios dependientes del Ministerio de Fomento elegidos Diputados en la actual legislatura, omitidos involuntariamente, segun en la misma se expresa, en la relacion enviada por dicho centro á esta Presidencia, y que sirvió de base para formar la general de todos los Ministerios, que ya obra en poder de V. EE., á fin de que se considere ampliada con los nombres y cargos que la presente contiene. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1884.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la del distrito de Ponce, provincia de Puerto-Rico; y no conteniendo protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito al señor D. Ermelindo Salazar y Schuck, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 25 de Junio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Francisco Rodriguez del Rey.=Indalecio Abril y Leon.=Luis Felipe Aguilera.=Juan Montilla.=Ricardo Morenas de Tejada.=Antonio Camacho del Rivero.=José María Celleruelo.=Luis Sanchez Arjona.=Justo Martin Lunas, secretario.»

Se mandó pasar á la Comision de peticiones una instancia de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, pidiendo se tomen en consideracion las razones que expone, y se acuerde una compensacion en los derechos que pagan nuestras harinas á su entrada en Cuba, análoga á la que por el tratado de los Estados-Unidos se concede á las de este país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente; los asuntos que estaban á la órden del dia de hoy, y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y veinte minutos.

APENDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, estableciendo el programa de las fuerzas navales de la Nacion.

A LAS CÓRTES.

Hónrase el Ministro que suscribe, al cumplir con el ineludible deber que le impone la inmerecida distincion de hallarse, por la bondad de S. M. el Rey, al frente del departamento de Marina, viniendo á someter á las Córtes del Reino el programa de fuerzas navales más indispensables para satisfacer los múltiples servicios encomendados á la marina de guerra, como base de aquella á que España debe aspirar en no lejano porvenir.

Al dirigirse á las Cámaras, ofenderia su reconocida ilustracion si tratara de evidenciar á lo que nos obligan las atenciones de nuestra Península, que son las de una Nacion de primer órden, con sus islas adyacentes, las Canarias, sus preciadas y extensas provincias de Ultramar, los deberes que impone la tradicion de la historia patria, sus intereses, su posicion geográfica, y en fin, el conocimiento seguro de que España, sin marina, jamás alcanzará con verdadera conciencia de su propio valer, el rango que por todos conceptos está llamada á ocupar entre las Naciones del concierto europeo.

No se esforzará tampoco en exponer á las Córtes el deplorable estado de nuestro material flotante. Conócelo en toda su gravedad, y lo demuestra además, con harta elocuencia, la clasificacion realizada de los buques existentes.

Cumplido por la primera seccion de la Junta reorganizadora de la armada el difícil cometido de estudiar el programa de fuerzas navales, y aceptado por la misma Junta reunida en pleno, lo presenta el Ministro á la aprobacion de las Cámaras. Presupuéstalas en un total de pesetas 231.170.000; deduciendo que el caudal preciso al presupuesto ordinario es de 7 millones de pesetas 184 milésimas, y el de 23 millones de pesetas 181 milésimas al extraordinario. Pero como discretamente se expresa en el programa, ya se realice en todo ó en parte, ha de preverse que no se caiga de nuevo en el error de que lo hecho ha de esperar indefinidamente el plan general; pues cualesquiera que sean los términos en que se realice, hay que contar con que en su dia tiene que asignarse un crédito al sostenimiento y renovacion del material.

Se limitará á citar, entre los numerosos datos que el programa contiene, los de que España, Nacion eminentemente marítima, con dos imperios por provincias de Ultramar, las que solo sostienen sus fuerzas navales, sin acudir más que accidentalmente á la construccion de algunos de sus buques, dedica á marina poco más del 4 por 100 de su presupuesto ordinario de gastos, sobre cuyo exiguo presupuesto cae hace muchos años todo el peso de las construcciones; cuando Inglaterra concede á la marina el 12 por 100 de su enorme presupuesto de gastos; Francia, Nacion más continental que marítima, el 8; Italia, cuyas necesidades marítimas tan sin fundamento se quiere comparar con las de España, el 7; y todo esto despues de créditos extraordinarios que en Inglaterra han subido, desde la aplicacion del blindaje, á 450 millones de pesetas, á 160 millones en Francia y 700 millones en Italia.

Evidencian estas cifras, que las marinas no pueden formarse sin recursos extraordinarios. Sin ellos se encuentra precisamente el Ministro al pensarse en reorganizar la armada; pues con los ordinarios no bastará, aunque se llegue á conseguir la más perfecta administracion en todos los ramos de su departamento.

En el luminoso estudio de que ha hecho mencion, hallarán las Cámaras las importantes consideraciones y cuantos datos son necesarios para comprobar las soluciones que propone como programa, que á un tiempo ha de ser el porvenir de nuestras construcciones, el de la defensa de nuestro territorio, el de la eficaz proteccion que exige la seguridad y progresivo des-

arrollo del comercio marítimo, al dilatar los horizontes al tráfico que multiplique la produccion. Estudio que se extiende, además de otros interesantes extremos que comprende, á facilitar los medios de que se adopten los progresos que tan rápidamente se suceden en la ciencia naval militar, para que los buques se construyan segun la época, si bien correspondiendo al objeto que se les destina en el plan general.

Para que la marina toda abrigue la confianza de que las Córtes se dignen apreciar el estudio hecho, no es necesario otra cosa sino que le presten su ilustrada atencion con el patriotismo que reclama la causa nacional que encierra, y como una de las cuestiones más dignas de las sometidas á su deliberacion y acuerdo.

Acopiado se encuentra ya la mayor parte del material con destino á los buques que se construyen en los arsenales. En el presupuesto de 1884-85 se distinguen los créditos para carenas y nuevas construcciones. Los centros directivo y consultivo se ocupan de introducir en el empleo de la maestranza el trabajo á destajo, segun lo permitan la clase de obras; así como en la administracion y contabilidad cuantas reformas concurran al órden, regularidad, simplificacion de la cuenta, razon y economía de los recursos del presupuesto en ejercicio, aplicando éstas y aquellos que las Córtes se sirvan votar, á los oportunos acopios para las construcciones que se llevan y llevarán á cabo en nuestros arsenales, con produccion de industria nacional en cuanto posible fuere, porque ella ha de ser la sólida base de toda marina nacional, en la verdadera acepcion de este calificativo.

Pero el naciente estado de nuestra industria, y la escasez que experimentan los arsenales del Estado de operarios herreros de ribera idóneos, obligará á recurrir al extranjero para los casos en que aquella no lo produzca, ó lo sea insuficiente en cantidad y condiciones, para introducir material de guerra y para construcciones; así como será imprescindible contratar la de los buques que aun no puedan efectuarse en los expresados establecimientos, especialmente durante los primeros años y con referencia á los tipos de mayor importancia, cuyas condiciones tenga ya sancionadas la práctica en la época que se adquieran.

Dos hechos felices por sus satisfactorios resultados en las experiencias, y por sus importantísimas consecuencias de nacionalizar elementos de guerra ofensivos de la marina española, se han realizado, debidos á las brillantes cualidades de sus respectivos autores.

Uno, la produccion del cañon *Hontoria*, del coronel de artillería de la armada D. José Gonzalez; y otro la del torpedo fijo *Bustamante*, del teniente de navío D. Joaquin, profesor de la Escuela de torpedos establecida en Cartagena.

Pronto finalizarán sus trabajos la segunda y tercera seccion de la Junta reorganizadora. La segunda, respecto de la informacion sobre los elementos de la industria nacional con aplicacion á la marina, para utilizar desde luego todo lo que pueda facilitarla y contribuir á su progreso y desarrollo, si las Cámaras votan para la armada los recursos que necesita.

La tercera seccion, acerca de los arsenales, para completar los elementos del de Ferrol, en que se aspira á construir toda clase de buques, y los de los otros dos de Cádiz y Cartagena, para la de aquellos de ménos importancia, en que se verificarán las carenas, armamentos y expediciones: reformando en todos ellos la organizacion técnica administrativa, tratando de conseguir la mayor economía, el conocimiento más exacto de la cuenta de talleres y la rapidez en la ejecucion de las obras.

La cuarta seccion, cuyo cometido es proponer las reformas que exija el personal de los cuerpos de la armada, tardará más tiempo en llenarlo por la índole delicadísima que entraña; pero el Ministro, despues de oir su dictámen, y con la madurez que exige tan espinosa y trascendental materia, como todas las que afectan al personal de los cuerpos, la resolverá, si continúa en este puesto, con toda la conciencia que le sugiere el amor á la justicia, á la rectitud de que blasona, al vivo interés que le inspiran todos los cuerpos, pero con la firme voluntad que reclame el mejor servicio de la Nacion.

Garantías todas que, en cuanto le es dable, ofrece lealmente el Ministro de Marina, contando con la activa é inteligente cooperacion de los centros directivo y consultivo, con el de todo el personal á sus órdenes, de que serán reproductivos los sacrificios que las Córtes impongan al país para dotar á España, en el plazo que se le marque, de fuerzas navales de que no es posible prescindir sin consecuencias posibles de suma gravedad y sin renunciar á todo porvenir.

Réstale, despues del bosquejo que á las Cámaras deja trazado, rogarles que se fijen en la clasificacion de los buques que por grupos es anexa.

Ha procedido el que suscribe á aumentar el número de los desarmados, porque en conciencia no debia autorizar gastos mal entendidos en un material inútil, cuando todos los recursos los reclaman las nuevas construcciones. Muchos desaparecerán de la lista de la armada como fuerza efectiva. Otros esperan solo haya con quien reemplazarlos, para que tambien dejen de figurar en igual concepto, y sin que entretanto sufran carenas de importancia, pero que caducarán si no llegan á alcanzar sustitucion.

Los antiguos que por ahora se conservan, que están muy lejos de llenar las condiciones del programa, y los que actualmente se habilitan y están en construccion, formarán la única fuerza naval de España. La apreciacion que las Córtes habrán de hacer de las escasas fuerzas disponibles hoy, le harán comprender sin gran esfuerzo que con ellas solas se halla indefensa la España de Europa, de Asia, Africa y América. Que cuando se disponga de los que están en construccion y habilitándose, muchos servicios quedarán aún desatendidos, y los más apremiantes lo serán de una manera deficiente.

El Ministro, al dar cuenta de su gestion, de sus propósitos sucesivos; al presentarse en las Córtes exponiendo á la faz del país la verdad desnuda del estado ruinoso en que se encuentran sus fuerzas navales, en que descansa hoy por mar la integridad, el porvenir, la honra y el prestigio de la Nacion, cree haber cumplido con el más sagrado de los deberes que le impone su cargo, pidiendo al país, por medio de su Representacion nacional, los recursos más indispensables para la base del porvenir de su marina.

El personal cumplirá, como siempre lo ha hecho, sobreponiéndose á los elementos que se le faciliten. Pero declara el Ministro ante esa misma Representacion, que si acepta la responsabilidad completa de todos sus actos en los servicios encomendados á su departamento, esforzándose en destinar de los recur-

sos ordinarios la mayor cantidad posible á construcciones nuevas, se halla forzado á salvarla en el caso de que consecuencias lamentables sobreviniesen por deficiencia de fuerza naval, la que concerniería á las Córtes del Reino si, en sus elevadas prerrogativas, juzgasen que no cabe arbitrar otros medios ni imponer á la Nacion sacrificio alguno para que llegase el dia en que viera garantidos sus más vitales intereses.

Fundado en lo que deja expuesto, y de acuerdo con la Junta superior consultiva de Marina, somete á la sancion de los Cuerpos Colegisladores el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El programa de las fuerzas navales que deberán constituir las de la Nacion será el siguiente:

6 acorazados de primera clase.
6 idem de segunda.
2 cruceros blindados.
8 idem de primera clase.
9 idem de segunda (uno de ellos preparado para alojar á S. M.)
11 idem de tercera.
16 torpedos grandes.
16 idem de primera.
1 aviso.
6 trasportes.
18 guarda-costas de primera clase.
21 idem de segunda.
26 idem de tercera.
11 idem de tercera especiales para Filipinas.
3 lanchas de vapor.

Art. 2.° La realizacion del anterior programa se sujetará en un todo á la Memoria presentada á las Córtes por el Ministro de Marina, propuesta por la Junta de reorganizacion de la armada en 29 de Abril de 1884.

Art. 3.° El Ministro de Marina no podrá introducir variacion alguna en el programa aprobado, sin autorizacion de las Córtes. Estará, no obstante, autorizado para introducir en la construccion de los buques todos los adelantos alcanzados en la época en que se realicen, siempre dentro del objeto que cada uno tiene señalado en el programa. Para usar de esta autorizacion será requisito indispensable que el Ministro haya oido á la Junta de directores y Corporacion superior consultiva del ramo.

Art. 4.° El Ministro de Marina presentará anualmente á las Córtes una Memoria que comprenda las obras ya realizadas y las que deban realizarse en el año siguiente con los créditos que se concedan, y en la cual se detallará el uso que se haya hecho de la autorizacion que concede el artículo anterior.

Art. 5.° Las Córtes votarán anualmente aumentos progresivos del crédito consignado para nuevas construcciones en el presupuesto de 1884-85, hasta alcanzar la totalidad anual marcada en el programa.

Art. 6.° Interin no alcancen los créditos á la totalidad anual á que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Marina quedará autorizado para disponer, con cargo al capítulo del presupuesto del ramo en que se consignen las nuevas construcciones, de cuantos sobrantes resulten ó economías realice en los servicios comprendidos en los demás capítulos del mismo presupuesto.

Art. 7.° Interin se realice el programa aprobado, queda autorizado el Ministro de Marina para adquirir en el extranjero material de guerra y de construccion que no produzca la industria nacional y que sea de produccion especial bajo el concepto facultativo, científico, industrial ó técnico.

Queda igualmente autorizado, bajo el mismo principio, para contratar por medio de concurso los buques que sea necesario construir en el extranjero. Para usar de una y de otra de las autorizaciones anteriores, será necesario que el Ministro oiga á la Junta directiva, preceda dictámen de la Corporacion consultiva del ramo, y la publicacion de un Real decreto de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Art. 8.° Los buques que hoy existen se declaran clasificados bajo los conceptos de los cuatro grupos del anexo núm. 1.

Art. 9.° Las Córtes autorizan al Ministro de Marina para adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que se ordena en esta ley.

Madrid 25 de Junio de 1884.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.

ANEXO NÚMERO 1.

CLASIFICACION DEL MATERIAL FLOTANTE.

PRIMER GRUPO.

Buques cuyos nombres deben desaparecer de las listas de la armada, quedando para venta, desguace, escuelas fijas ó pontones.

Fecha de construccion	CLASES.	NOMBRES.	Estado de vida.	DESTINO ACTUAL.
59 á 61	Fragata (m. a.)..	Mendez-Nuñez	Inútil	Desarmada en Cartagena.
60 á 62	Idem (m.)	Villa de Madrid	Idem	Idem en la Carraca.
		Ciudad de Cádiz	Idem	Idem en idem.
44 á 45	Vapor de ruedas.	Blasco de Garay	Idem	Idem en la Habana.
50 á 51	Idem	Isabel la Católica	Idem	Idem en la Carraca.
46 á 48	Corbeta de vela..	Ferrolana	Idem	Idem en Cartagena.
45	Idem	Villa de Bilbao	Idem	Escuela de marineros.
74	Batería	Duque de Tetuan	Idem	Varada en el astillero del Ferrol.
59 á 60	Goleta	Santa Filomena	Idem	En Filipinas.
59 á 60	Idem	Valiente	Idem	Idem.
59 á 60	Idem	Animosa	Idem	Idem.
57 á 59	Vapor	Liniérs	Ultimo tercio..	Guarda-costas, Málaga.
»	Idem	María	Idem	Desarmado en la Habana.
»	Cañonero	Astuto	Inútil	Idem id.
69	Idem	Almendares	Idem	Idem id.
69	Idem	Ericson	Idem	Idem id.
69	Idem	Cáuto	Idem	Idem id.
70	Idem	Fradera	Idem	Idem id.
71	Idem	Mindanao	Ultimo tercio..	Filipinas.
70	Idem	Paragua	Idem	Idem.
71	Idem	Panay	Idem	Idem.
68 á 69	Idem	Joló	Idem	Idem.
70	Idem	Arayat	Idem	Idem.
72	Idem	Bojeador	Idem	Idem.
70 á 71	Idem	Albay	Idem	Idem.
62 á 65	Idem	Callao	Idem	Idem.
57	Corbeta	Consuelo	Idem	Desarmada en la Carraca.
66	Idem	Fornado	Inútil	Para escuela de torpedos.
»	Pailebot	Rubalcaba	Ultimo tercio.	Habana.
»	Idem	General Blanco	Idem	Idem.
39	Místico	Isabelita	Inútil	Cartagena.

SEGUNDO GRUPO.

PRIMERA PARTE.

Buques que por su antigüedad, poco andar ó malas condiciones, deben ser los primeros en borrarse de las listas de la armada tan luego haya con quién sustituirlos.

Fecha de construccion	CLASES.	NOMBRES.	Estado de vida.	DESTINO ACTUAL.
45	Vapor	Vulcano	Ultimo tercio..	Guarda-costas en Cádiz.
40 á 44	Idem	Piles	Idem	Comision hidrográfica.
54 á 55	Idem	Guadalquivir	Idem	Segunda situacion en Cuba.
65 á 67	Goleta	Diana	Idem	Poniendo calderas en Cartagena.
62 á 65	Idem	Caridad	Idem	Guarda-costas en Alicante.
62 á 63	Idem	Sirena	Idem	Filipinas.
62 á 69	Idem	Ligera	Idem	Fernando Póo.
59 á 60	Idem	Prosperidad	Idem	Ferrol.
59 á 60	Idem	Concordia	Idem	Santander.
56 á 57	Idem	Céres	Idem	Canarias.
59 á 61	Corbeta	Africa	Idem	Montevideo.
59 á 61	Idem	Vencedora	Idem	Filipinas.

SEGUNDA PARTE.

Buques que deben desarmarse segun vayan teniendo reemplazo ó necesiten grandes carenas.

Fecha de construccion	CLASES.	NOMBRES.	Estado de vida.	DESTINO ACTUAL.
64 á 68	Corbeta........	María de Molina..............	Ultimo tercio.	Carraca.
55 á 59	Fragata...	Blanca......................	Idem........	Cartagena, en cuarta situacion.
58 á 60	Idem..........	Concepcion..................	Idem........	Habana.
58 á 60	Idem..........	Lealtad.....................	Idem........	Escuadra.
59 á 61	Idem..........	Cármen......................	Idem........	Idem.
61 á 64	Idem..........	Gerona......................	Idem........	Idem.
62 á 65	Idem..........	Navas de Tolosa.............	Idem........	Carraca.
62 á 65	Idem..........	Almansa.....................	Idem........	Ferrol.
61 á 67	Idem..........	Zaragoza....................	Bueno.......	Cartagena.
63 á 69	Idem..........	Sagunto.....................	Media vida...	Idem.
69	Cañonero.......	Vigía.......................	Idem........	Cuba.
69	Idem..........	Contramaestre...............	Ultimo tercio.	Habana.
69	Idem..........	Cazador.....................	Media vida...	Idem.
69	Idem..........	Gacela......................	Idem........	Idem.
69	Idem..........	Zelegrama...................	Ultimo tercio.	Idem.
69	Idem..........	Criollo.....................	Media vida...	Idem.
69	Idem..........	Indio.......................	Idem........	Idem.
69	Idem..........	Alarma......................	Ultimo tercio.	Idem.
69	Idem..........	Descubridor.................	Media vida...	Idem.
69	Idem..........	Yumuri......................	Segundo tercio	Idem.
70	Idem..........	Flecha......................	Idem........	Idem.
70	Idem..........	Cuba española...............	Idem........	Idem.
70	Idem..........	Calamianes..................	Idem........	Filipinas.
68 á 69	Idem..........	Mindoro.....................	Idem........	Idem.
70	Idem..........	Samar.......................	Idem........	Idem.
62 á 64	Idem..........	Filipino....................	Idem........	Idem.
77	Idem..........	Prueba......................	Idem........	Idem.
71	Idem..........	Bulusan.....................	Idem........	Idem.
72	Idem..........	Pampanga....................	Idem........	Idem.
70	Idem..........	Manileño....................	Idem........	Idem.

TERCER GRUPO.

Buques que aunque no reunen las condiciones del programa, pueden utilizarse mientras su estado lo permita.

Fecha de construccion	CLASES.	NOMBRES.	Estado de vida.	DESTINO ACTUAL.
75 á 76	Crucero de 3.ª..	Jorge Juan..................	Primer tercio.	Habana.
75 á 76	Idem..........	Sanchez Barcáiztegui........	Idem........	Idem.
74 á 75	Aviso.........	Marqués del Duero...........	Idem........	Filipinas.
74 á 75	Idem..........	Fernando el Católico........	Idem........	Habana.
70 á 71	Cañonero.......	Pelícano....................	Media vida...	Guarda-costas Península.
70 á 75	Idem..........	Cocodrilo...................	Idem........	Idem.
70 á 74	Idem..........	Salamandra..................	Idem........	Idem.
79 á 81	Idem..........	Pilar.......................	Bueno.......	Idem.
79 á 81	Idem..........	Paz.........................	Idem........	Idem.
81 á 82	Idem..........	Eulalia.....................	Idem........	Idem.
80 á 82	Idem..........	Alcedo......................	Idem........	Idem.
60 á 62	Idem..........	Bazán.......................	Idem........	Cuba.

CUARTO GRUPO.

Buques que pueden aceptarse en el programa.

Fecha de construccion	CLASES.	NOMBRES.	Estado de vida.	DESTINO ACTUAL.
63 á 65	Fragata........	Vitoria..................	Bueno.......	Escuadra.
62 á 63	Idem..........	Numancia...............	Idem........	Idem.
En construccion.	Crucero........	Alfonso XII..............	En construccion....	Idem.
Idem.	Idem..........	Reina Cristina............	Idem........	Idem.
Idem.	Idem..........	Reina Mercedes...........	Idem........	Idem.
69 á 81	Idem..........	Aragon...................	Bueno	Idem.
69 á 84	Idem..........	Navarra..................	Idem........	Idem.
69	Idem..........	Castilla..................	»	Idem.
80	Idem..........	Gravina..................	Bueno.......	Idem.
80	Idem..........	Velasco..................	Idem........	Idem.
74	Monitor........	Puigcerdá................	Idem........	Desarmado en Ferrol.
En construccion.	Crucero........	Don Juan de Austria.......	En construccion....	Idem id.
Idem.	Idem..........	Infanta Isabel............	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	Conde del Venadito........	Idem........	Idem id.
Idem.	Cañonero.......	Magallanes...............	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	Elcano...................	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	Concha...................	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	General Lezo.............	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	Alava....................	Idem........	Idem id.
Idem.	Idem..........	Laborde..................	Idem........	Idem id.
59	Trasporte......	San Quintin..............	Bueno.......	Filipinas.
74	Idem..........	Legazpi..................	Idem........	Idem.
En construccion.	Crucero........	Isabel II.................	En construccion....	Idem.
Idem.	Idem..........	Cristóbal Colon...........	Idem........	Idem.
Idem.	Idem..........	Ulloa....................	Idem........	Idem.

Madrid 25 de Junio de 1884.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 26 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar con la general de Ponferrada.=Apoyada por el Sr. Pino, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual resolucion recae acerca de otra proposicion de ley, despues de apoyada por el Sr. Salcedo, incluyendo asimismo en el plan de carreteras las de Trespaderne á Arciniega y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.=El Sr. Celleruelo ruega al Gobierno aconseje á S. M. el Rey se digne indultar á los dos oficiales que están sentenciados á muerte por haber abandonado el depósito de Santa Coloma de Farnés.=Manifestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifica el Sr. Celleruelo.=Hablan sobre este incidente los Sres. Lopez Dominguez, Ministro de Gracia y Justicia segunda vez, Presidente de la Cámara, nuevamente el Sr. Celleruelo, Quintana y Camps, y queda terminado.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la pregunta hecha en otra sesion por el Sr. Maciá Bonaplata, acerca de si está dispuesto á traer al Congreso la reforma de las ordenanzas de aduanas y las disposiciones y acuerdos que se hayan dictado acerca del art. 180 de las mismas.=El Sr. Baró llama la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de la necesidad de ampliar las medidas sanitarias ya adoptadas, y ruega se sirva comunicar al Congreso las últimas noticias que se hayan recibido acerca del cólera.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Orden del dia: dictámen de la Comision de actas, referente á la del distrito de Ponce (Puerto-Rico) y admision del Sr. Salazar y Schuck.=Se lee y aprueba sin debate, quedando admitido el Sr. Salazar.=Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Marqués de Viana, de la Comision, primero en pró.=Del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Alusion personal del Sr. Gullon.=Jura el Sr. Salazar y Schuck.=Rectificacion del Sr. Leon y Castillo.=Se suspende esta discusion.=A propuesta del señor Presidente, el Congreso acuerda reunirse mañana en Secciones.=Se leen y quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos remitidos por el Sr. Ministro de la Guerra á virtud de reclamacion hecha por el Sr. Canalejas.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los demás asuntos señalados, y reunion de las Secciones.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta minutos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Pino incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á La Espina *(Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 24, sesion del 18 del actual)*, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pino tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PINO**: Señores, la carretera que es objeto

de esta proposicion, es de interés general, porque enlaza la línea general del ferro-carril de Galicia con la carretera general de Madrid á Astúrias por Ponferrada. Es además de gran interés para las provincias de Astúrias, Leon, y aun Galicia, porque prolongando el ramal de ferro-carril de Villafranca del Vierzo, pone en comunicacion las comarcas productivas y fértiles de Valdeorras y La Espina con Astúrias, por donde pueden enviar sus ricos y variados frutos. Como á esto se agrega que su extension es limitada, porque se trata solo de cinco ó seis leguas, y su construccion fácil, porque es por una cuenca por donde el uso ha establecido ya el camino, lo cual determinarán los estudios que se hagan; como además de esto, el gran servicio que podemos hacer á los pueblos es darles caminos y escuelas, yo suplicaria al Congreso que tuviera la bondad de tomar en consideracion esta proposicion, para que siguiendo los trámites del Reglamento, pueda llegar á ser ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Salcedo, incluyendo en el plan general de carreteras las de Trespaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo. (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm. 24, sesion del 18 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, la provincia de Búrgos, relativamente afortunada en punto á vías de comunicacion, ofrece, sin embargo, la anomalía de contener en su vasto territorio zonas importantes por su poblacion y riqueza, desamparadas por completo en materia tan esencial para el desarrollo de la cultura y de la riqueza pública.

Algunas de esas zonas han visto ya, en cuanto cabe por ahora, satisfechas sus legítimas aspiraciones, mediante la inclusion en el plan del Estado, en virtud de leyes especiales, de las vías que más podian interesarles. Pero existe aún una region importante, limitada al Sur por la carretera en proyecto de Trespaderne á Puentelarrá, al Poniente por la de Cereceda á Laredo, y en el resto de su perímetro por el confin de la provincia; region cuya superficie excede de 1.000 kilómetros cuadrados; que contiene en tan vasta superficie más de 100 pueblos; que abunda en productos agrícolas de toda especie, en salinas y productos minerales diversos, en maderas, en ganados y en elementos de riqueza susceptibles de recibir extraordinario incremento, y que, á pesar de tan valiosos títulos, á pesar de que á superficie igual el resto de la provincia se halla dotada con 100 kilómetros de carretera por término medio, se encuentra, sin embargo, en el desamparo y aislamiento más absoluto, sin contar en el plan general de carreteras del Estado con un solo kilómetro.

Bastan estas sencillas indicaciones para demostrar la justicia y el derecho que asisten á esa desheredada comarca para reclamar su equitativa participacion en el reparto de tan poderosos elementos de vida y de progreso; y en tal concepto, es indudable que teniendo en cuenta las circunstancias todas de poblacion, de accidentes topográficos, de relaciones comerciales y de centros y vías de comunicacion inmediatas, los intereses de la region que nos ocupa podrán quedar satisfactoriamente atendidos mediante la construccion de dos líneas: una dirigida aproximadamente de Sur á Norte, que partiendo de Trespaderne y recorriendo en casi toda su extension el valle de Losa, termine en Arciniega; y otra que formando casi ángulo recto con la anterior, tenga su orígen en Berberana y termine en el punto que los estudios designen como más conveniente de la carretera de Cereceda á Laredo. Combinadas ambas líneas, que cruzando por el centro del territorio en cuestion, empalmen en sus extremos con las carreteras de Trespaderne á Puentelarrá, Cereceda á Laredo y Miranda á Bilbao, pondrán á sus principales poblaciones en comunicacion inmediata con las estaciones de Briviesca, Miranda y Orduña, á la vez que con las carreteras que directamente se encaminan á Bilbao, Laredo y Santander, quedando, por lo tanto, cumplidamente satisfechos sus principales intereses, así comerciales como meramente sociales, judiciales y administrativos. Al propio tiempo, esas dos líneas podrán servir como de tronco en que vengan á empalmar otras líneas de menor importancia, que lleven á todos ó á la mayor parte de los pueblos los beneficios de las vías de comunicacion. Estas líneas secundarias deberán quedar á cargo de la Diputacion ó de los Municipios; pero las dos artérias principales, antes designadas, deben formar parte del plan general, pues por su importancia, su longitud y la esfera de accion de sus beneficios, que habrán de extenderse á todo el Norte de la provincia de Búrgos y á gran parte de las de Vizcaya y Alava, reunen todos los caractéres y requisitos que deben concurrir en carreteras del Estado.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados tomen en consideracion la proposicion de ley que he tenido el honor de presentar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, es para dirigir un ruego al Gobierno; y como el ruego es, en mi concepto, de mucha importancia, solicito de la benevolencia de S. S. que me conceda un poco de latitud para formularlo: seré breve de todas maneras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto accederé á los deseos de S. S., y puede desde luego hacer uso de la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Voy á dirigir al Gobierno de S. M. un ruego, y por el objeto á que el mismo se dirige, siento mucho que no sea un Diputado de la mayoría el que tomase á su cargo este empeño mio. Me anima, sin embargo, á hacerlo, el creer que la Cámara está convencida de que aun cuando es un Diputado republicano el que dirige este ruego, es un Diputado que sostiene y ha sostenido siempre los procedimientos legales; de suerte, que no puede haber en

su ánimo otro que el de salvar una cuestion de humanidad que creo que á todos interesa.

Es el caso que, como habrán visto todos los señores Diputados en todos los periódicos, muy pronto, uno de estos dias, mañana quizás, serán fusilados dos oficiales, ó un jefe y un oficial del depósito de Santa Coloma de Farnés, con motivo de su desercion, ó de conspiracion, que no conozco el caso, por cuyo delito han sido condenados á ser pasados por las armas. He visto tambien que los Diputados catalanes han acudido á Palacio á rogar al Rey D. Alfonso XII que concediera el indulto; y he leido asimismo en los periódicos, que al dar cuenta de esta solicitud, ponen en labios de S. M. las palabras de que obrará de acuerdo con los consejos de sus Ministros responsables. En esta situacion, yo voy á permitirme dirigir un ruego al Gobierno, para que aconseje un indulto que, á mi juicio, nunca como ahora tiene fundamento y razon de ser. El Consejo de guerra que ha condenado á esos oficiales en primera instancia, con audiencia de los reos, con defensa de los mismos y con todas las condiciones que deben acompañar á las actuaciones de un tribunal sentenciador, les ha impuesto la pena de cadena perpétua.

He dicho que yo desconozco el delito: por los antecedentes que he leido en los diarios, tiene todos los caractéres de una desercion; pero creo que no se les habrá condenado como desertores, porque la desercion en estos casos solo tendria la pena de pérdida del empleo. Algo debe de haber que yo ignoro, cuando han sido condenados á cadena perpétua. En hipótesis, porque en hipótesis solo puedo discurrir, supóngo que se les ha condenado por delito de conspiracion: el delito de conspiracion, con arreglo á la ordenanza, está penado con la pena de muerte; y cuando el tribunal no les ha aplicado la pena de muerte, habrá sido, sin duda, porque no ha juzgado el delito plenamente probado. Pudiera suceder tambien que el delito que castiga el tribunal de primera instancia, el Consejo de guerra, sea un delito de esos que no se hallan marcados perfectamente en la ordenanza, en cuyo caso les habrá aplicado el Código comun, y con arreglo á sus prescripciones les habrá impuesto la pena de cadena perpétua, bien porque sea la taxativamente señalada, bien porque no hallase circunstancias agravantes que justificasen la pena de muerte.

Esa sentencia ha venido despues á eso que se llama Consejo Supremo de la Guerra, Consejo ó Tribunal que yo no me he de detener en este momento á explicar lo absurda que es su existencia, tal como está constituido en 1884; Tribunal que ha tenido la jurisdiccion retenida hasta 1875, y que todavía la tiene hoy para los asuntos de marina; y este Tribunal ó Consejo, ó como quiera llamarse, que yo por mi parte no me atrevo á darle el nombre que verdaderamente merece, este Tribunal, sin dar audiencia á los reos, sin concederles las garantías que deben tener segun los principios más elementales del derecho, sin oirles, sin admitirles defensa, rectifica la sentencia del tribunal inferior y condena á dos de estos individuos á la última pena.

Cuando dos tribunales fallan en causas de este género, y las sentencias son contradictorias, por este solo motivo hay un gran fundamento para aconsejar el indulto. Bastaria que el tribunal de primera instancia los hubiese condenado á cadena perpétua, para que existiese motivo bastante para que se aconsejase; pero si se atiende á las condiciones en que ha fallado el Consejo Supremo, condiciones que son muy inferiores para la garantía de los reos á aquellas en que funcionó el tribunal de primera instancia, el Consejo de guerra, hay que reconocer que todo sentimiento de justicia se inclina á favor de la sentencia de este último tribunal.

Yo no quiero exponer al Gobierno las razones que hay para que en determinadas circunstancias no se aplique todo el rigor de la ley; el Gobierno sabe perfectamente cuánto tienen de convencional y arbitrario las penas de los tribunales de guerra; sabe que la ocasion, el momento, el estado de la política, la situacion de los ánimos influye para la aplicacion rigorosa de la ordenanza. Es más: en las sentencias de esos tribunales, constantemente estamos viendo que se las califica de penas arbitrarias; es decir, que segun el leal saber y entender de los jueces, aplican todo el rigor de la ley, ó aplican con ménos rigor la ley en unos casos que en otros.

Yo creo que por estas circunstancias, y atendiendo á que en este país de los pronunciamientos y de las conspiraciones no se ha conseguido nada con el derramamiento de sangre; por cuestion de humanidad y apelando á los sentimientos generosos de la mayoría, para que en este caso una al mio su ruego, á fin de conseguir del Gobierno que aconseje á S. M. el indulto; ruego que lo mismo va dirigido á la mayoría que á las minorías, apoyarán esta mi peticion, por tratarse de salvar la vida á dos desgraciados.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Mi digno amigo el Sr. Celleruelo puede desechar todo temor de que, no ya la circunstancia de su persona, tan digna de consideracion para todos, sino ninguna circunstancia que directa ni indirectamente pudiera referirse á su persona y á sus opiniones, podia hacer ménos importante y ménos digno de estimacion para el Gobierno el ruego que, á nombre de sentimientos que ha expresado elocuentemente, le ha dirigido; pero comprenderá tambien el Sr. Celleruelo lo delicado del ejercicio de una prerrogativa que si bien está bajo la responsabilidad de los Gobiernos dentro del régimen parlamentario, no puede negarse que reune condiciones especiales que á esa misma responsabilidad imponen deberes de discrecion más estrechos y más estrictos. Yo, pues, en el momento actual, lo único que puedo ofrecer al Sr. Celleruelo es que, todas las consideraciones importantes que se ha servido exponer aquí, serán comunicadas á todos los Sres. Ministros y serán objeto de detenida deliberacion por parte del Consejo, para dirigir á S. M. el que crea que se ajusta más á las circunstancias y á los altísimos deberes que este cargo y este sitio especialmente imponen.

Yo creo que S. S., al dirigirse á todos los lados de la Cámara, ha respondido á sentimientos que por igual predominan absolutamente en todos, pues hay momentos en que el sentimiento se sobrepone á todo otro linaje de consideraciones. Claro es que los Gobiernos no pueden abandonarlo, en la consideracion de las circunstancias y de los móviles en que deben inspirar su conducta; pero el Sr. Celleruelo comprenderá tambien que no es á este solo órden de consideraciones al que deben atender, y que, por consi-

guiente, sumándolas todas es como responde á la confianza de S. M. y á los deberes que, bajo todos los puntos de vista, impone este cargo.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Nada más que para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y para hacer una observacion que antes se me habia olvidado hacer, y es, llamar la atencion del Gobierno sobre la diferencia que hay entre el modo de fallar el Consejo Supremo de la Guerra en los asuntos que se refieren al ramo de Guerra y los que se refieren al de Marina. Esta contradiccion, esta diferencia de atribuciones en un mismo tribunal para juzgar y sentenciar unos mismos asuntos, contribuye, á mi juicio, á quitar valor á sus sentencias; porque pudiera darse el caso que hoy se presenta con los oficiales de Santa Coloma, con oficiales de marina, y entonces, como la jurisdiccion es retenida, la aprobacion de la sentencia seria del Rey con el Ministro responsable. Esta contradiccion influye, á juicio mio, para que se atienda más al fallo del Consejo de guerra que al del Consejo Supremo que le ha rectificado en parte tan esencial y dolorosa.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Despues de haber oido las discretas palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la he pedido para responder á la excitacion nobilísima que el Sr. Celleruelo ha hecho á todas las fracciones de esta Cámara.

Antes debo manifestar al Congreso que en la exposicion que el Sr. Celleruelo ha hecho sobre la manera de funcionar el Consejo Supremo de la Guerra, ha manifestado que hay algo de confusion, y no existe tal cosa. El Consejo Supremo de la Guerra es tribunal con todas las atribuciones y derechos de tal; es el tribunal de alzada en la jurisdiccion militar.

En cuanto á que haya diferencia entre la jurisdiccion de Guerra y la de Marina, diré que existia antes de la reforma que hice. La jurisdiccion retenida existia en Marina, porque habia una verdadera confusion en el procedimiento militar. Los decretos que se publicaron por el Ministerio de la Guerra respecto de este Consejo Supremo, no habian sido aceptados por el Ministerio de Marina, y existia en el Consejo Supremo una Sala de Marina que funcionaba como antes. Las reformas que tuve ocasion de hacer en la época de mi mando, que despues han sido derogadas por el actual Sr. Ministro de la Guerra, borraban una y otra diferencia. Por consiguiente, el Sr. Celleruelo no puede fundar ningun cargo en esa diferencia entre la jurisdiccion de Guerra y la de Marina. Está, pues, en su perfecto derecho el Consejo Supremo de la Guerra al dictar la sentencia que ha dictado. (*El Sr. Celleruelo pide la palabra.*)

Yo creo que el discutir esta cuestion, casi casi está fuera del Reglamento; pero como no se puede ménos de responder á excitaciones que se refieren á sentimientos de clemencia, yo uno mi ruego al del Sr. Celleruelo para pedir al Gobierno que al examinar los antecedentes de la causa á que S. S. se refiere, y en vista de la manera como el hecho se verificó, del estado del ejército, del crímen que se castiga y de los deberes del Gobierno, vea si encuentra un medio, por insignificante que sea, para que pueda inclinar el ánimo del Rey, para que ejercite la más noble, la más grande, la más preciosa de las prerrogativas.

Yo, señores, al hacerme eco de las excitaciones del Sr. Celleruelo, me hago eco de la opinion pública, que por medio de los periódicos, de las cartas, de las reuniones, de las juntas, de todas maneras, se manifiesta en pró de que se pida el indulto á S. M. el Rey.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Creeria faltar á un deber de atencion no levantándome despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Lopez Dominguez. Comprendo perfectamente su situacion y los móviles nobles y levantados á que ha obedecido al pronunciarlas con la discrecion y la mesura que le distinguen (*El Sr. Quintana pide la palabra*); pero el Sr. Lopez Dominguez comprenderá que cumplido este deber por mi parte, lo traspasaria si aventurase algo que pudiera prolongar el incidente, dando caractéres de discusion á lo que, á mi entender, y en interés de todos, debe quedar fuera de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy á conceder la palabra al Sr. Celleruelo para rectificar; pero antes debo llamar la atencion al propio Sr. Celleruelo y á los demás Sres. Diputados que pidan la palabra sobre esto, sobre la indicacion que con tanto tino ha hecho el señor Lopez Dominguez, de que este asunto no encaja bien dentro del Reglamento. El Presidente, por altas consideraciones que no se ocultan á ningun Sr. Diputado, no ha impedido que se trate de este asunto; pero debe limitar el debate y rogar á todos los Sres. Diputados que comprendiendo la situacion difícil que se pudiera crear si se prolongase, hagan por su parte lo posible para que termine cuanto antes, despues de oidas las excitaciones y los ruegos de los Sres. Celleruelo y Lopez Dominguez.

El Sr. Celleruelo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, no voy á prolongar el debate. Me encuentro satisfecho con lo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho, porque no podia decir otra cosa, y espero que hará lo que sea posible, dentro de sus deberes, para salvar la vida de esos desgraciados.

Pero el Sr. Lopez Dominguez ha creido ver un cargo en mis palabras contra la sentencia dada por el Consejo Supremo de la Guerra, y yo debo decir que nada estaba más lejos de mi ánimo que censurar los actos de ese tribunal. Lo que he dicho ha sido que el Consejo Supremo de la Guerra, que tiene todas las atribuciones de un tribunal de justicia, no concede á los reos las garantías que con arreglo á los principios más elementales de derecho se les conceden en todos los tribunales; que falla sin oir á los defensores, tan solo con los antecedentes de primera instancia, y que yo creia que esto era una circunstancia atendible para inclinar el ánimo de S. M. á favor del indulto.

En cuanto á lo que hizo el Sr. Lopez Dominguez cuando pasó por el Ministerio de la Guerra, reformando este tribunal, yo he sido uno de los que lo han alabado, si bien no me satisfacia por completo, porque creo que podia hacerse mucho más.

En cuanto á la jurisdiccion de Marina, que era retenida, y que el Sr. Lopez Dominguez en su reforma habia hecho desaparecer, ha vuelto á existir; de manera que todo lo que creyó el Sr. Lopez Dominguez

que era un cargo en mis palabras, resulta por esta explicacion que no lo es.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quintana tiene la palabra.

El Sr. **QUINTANA**: Voy á limitarme, Sres. Diputados, á lo que permite el Reglamento y á las observaciones de la Presidencia. Las consideraciones que S. S. ha expuesto, habian pesado tanto en mi ánimo, que me condenaba á voluntario silencio; pero por la iniciativa que en esta cuestion han tomado los Diputados de la provincia de Gerona, que tengo el honor de representar, he creido que debia decir unas pocas palabras.

Nosotros, realmente, apelamos á la clemencia del Gobierno de S. M. y acudimos á los piés del Trono por la excitacion de un impulso nobilísimo de nuestra provincia, sin que á ello pudiéramos faltar de ningun modo, considerándolo únicamente como cuestion de sentimiento, creyendo que el perdon es tanto más grande cuanto más grave es la falta cometida.

Y ahora acudo á la excitacion del Sr. Celleruelo en nombre de todos aquellos que respondieron á nuestra demanda, sin distincion de mayoría ni de minoría, y dentro del sentido de las palabras pronunciadas por el Sr. Lopez Dominguez á nombre de las minorías. (*El Sr. Camps pide la palabra.*) No tengo más que decir, sino renovar nuestras excitaciones al Gobierno de S. M. para que dentro de los límites de sus deberes, si puede perdonar, otorgue la gracia de indulto, aconsejando á S. M. el Rey el uso de la Régia prerrogativa, evitando un dia de luto y consternacion á la ciudad de Gerona, cuyos fieles intérpretes hemos sido, y que sin distincion de clases lo implora. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Al Sr. Camps, que acaba de pedir la palabra, es al último Sr. Diputado á quien voy á concedérsela sobre este asunto, porque de excitacion en excitacion á los sentimientos de humanidad del Congreso, podria resultar que todos, uno á uno, por no negarse á solicitar el perdon, la fueran pidiendo, y de una manera indirecta pudiera resultar algo como una votacion, que seria una cosa no solo embarazosa, sino verdaderamente irregular é inadmisible. Tiene, pues, la palabra el Sr. Camps, no para interpretar sentimientos de grupo, ni de amigos, ni de mayoría, sino sus propios sentimientos, porque otra cosa acabaria por colocarnos en una mala situacion.

El Sr. **CAMPS**: Comprendo muy bien las excitaciones del Sr. Presidente, y solamente voy á unir mi súplica á la que ha dirigido el Sr. Celleruelo, porque habiendo aludido á todas las fracciones de la Cámara, y como han contestado á esta alusion los Sres. Lopez Dominguez y Quintana, podia quizás interpretarse mal mi silencio como individuo de la mayoría y Diputado por la provincia de Gerona.

Por tanto, no hago más que unir mi súplica á las que han hecho mis compañeros de las minorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maciá tiene la palabra.

El Sr. **MACIÁ Y BONAPLATA**: Señores Diputados, há quince dias dirigí tres preguntas distintas al Sr. Ministro de Hacienda, y con posterioridad he visto á varios compañeros mios que le han dirigido otras de distinta índole, y hasta la hora presente no he recibido ni contestacion, ni ciertos datos que yo supliqué que le pidiera la Mesa. He de atribuirlo, no á que el Sr. Ministro de Hacienda desprecie las excitaciones que por parte de los Sres. Diputados se le hacen; muy al contrario, yo lo atribuyo á que habrá considerado tal vez el asunto de poca importancia, ó habrá sufrido extravío el aviso pasado desde la Secretaría del Congreso al Ministerio de Hacienda, ó el pliego en el cual se habrán remitido los datos al Congreso para que quedaran sobre la mesa. Esto me obliga á molestaros por segunda vez sobre el asunto principal.

Me referia á si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á traer al Congreso las ordenanzas de aduanas que se tratan de reformar; asunto gravísimo, asunto de grande importancia, asunto que interesa en uno solo de sus artículos, el art. 180, á doce provincias distintas de España. Le supliqué al Sr. Ministro de Hacienda que, dado que no quisiera traer al Congreso, como yo creo un deber, ese reglamento que viene á hacer modificaciones de leyes y de derechos, dijera cuáles eran las modificaciones que respecto á ese artículo 180 trata de introducir, y trajera aquí al Congreso ciertos antecedentes que con este art. 180 se refieren, para que en tiempo oportuno pueda yo explanar una interpelacion.

Ruego á la Mesa se sirva trasmitir éste que de nuevo dirijo al Sr. Ministro de Hacienda, y decirme á su vez, si en ello no tiene inconveniente, si ha habido olvido por su parte, ó si se ha extraviado el pliego que se haya remitido al Ministerio.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La Mesa volverá á poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Maciá.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baró tiene la palabra.

El Sr. **BARÓ**: Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva indicar las noticias que tenga de Francia respecto á la marcha del cólera. Y con esto no me propongo aumentar la alarma, sino contribuir á disminuirla, puesto que las rápidas medidas que el Gobierno de S. M. ha tomado pueden contribuir á que aparezca la confianza que por un momento se ha perdido.

Si el Sr. Ministro de la Gobernacion me lo permite, le haré algunas observaciones: la primera es, que en este caso hay que tener en cuenta un nuevo dato muy importante, que antes no existia, y es, la comunicacion rápida, constante y breve por medio del ferro-carril entre Francia y Barcelona: en cinco horas los trenes vienen de Francia á la capital del Principado, y el tiempo es demasiado corto para que no llame la atencion del Gobierno y no le indique que han de tomarse algunas medidas para evitar la importacion de la epidemia por la vía de tierra.

Al mismo tiempo creo que las providencias que se han adoptado adolecen de deficiencia, pues si bien se ha prohibido la importacion de reses, en cambio no se han tenido en cuenta otros géneros y productos que son objeto de un comercio constante entre Francia y Barcelona.

Tambien ha de tener en cuenta el Gobierno de S. M. la proximidad y vecindad de los pequeños pueblos marítimos de Francia y Cataluña, que están en incesante comunicacion por medio de las barcas pescadoras; como en estos pueblos no existe ninguna fiscalizacion por parte de la sanidad, es de temer que

todo lo que el Gobierno disponga sea ineficaz, si no se fija la atencion en esto.

Además, sabe muy bien el Sr. Ministro que nuestros lazaretos dejan mucho que desear. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No oigo bien.) Digo que nuestros lazaretos dejan mucho que desear. Si la Cámara, Sr. Ministro de la Gobernacion, teniendo en cuenta que se trata de la salud pública, no hablase, no me veria obligado á repetir.

Y ya que he manifestado todo esto, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): No tengo ninguna noticia que comunicar, que altere las que son del dominio del público. El cólera, presentado en Tolon, hasta ahora no ha salido del recinto donde hizo su presentacion; y aun allí mismo, si se ha de considerar el número de defunciones que tienen lugar, más bien pareceria que ha decrecido y que toma una marcha verdaderamente benigna y consoladora. Sin embargo, es claro que esto no es suficiente para fundar sobre ello ninguna esperanza; el cólera existe.

Hay en Francia diversidad de opiniones sobre el carácter de la enfermedad: los médicos del Gobierno francés le dan el carácter de cólera esporádico, y los de la localidad el de cólera asiático. De cualquier manera que sea, el hecho es este, sin que yo pueda, porque no tengo nuevas noticias, suponer que haya aumentado ni que haya disminuido la gravedad con que la primera noticia llegó al Gobierno español. En el momento mismo que esta noticia se recibió y fué publicada en la *Gaceta*, se han tomado todas las medidas aconsejadas por la prudencia y permitidas por las leyes: el Gobierno está resuelto á tomar las más rigorosas que sean posibles, dentro naturalmente de la ley; y si fuera de ella, y para defenderse, fuera necesario apelar á otro género de recursos, abiertas las Córtes, á ellas acudiria en demanda de autorizacion, para no dejar de hacer nada de todo lo que pueda libertarnos de esa terrible calamidad.

Entre las cosas favorables para la defensa que hay que emprender contra la epidemia, está naturalmente el auxilio que con su interés y su inteligencia pueden prestar al Gobierno los que, como el Sr. Baró, dan á esta cuestion, como todo el mundo, el interés que merece.

Yo tomaré en cuenta las observaciones que su señoría me ha hecho sobre otros productos que están excluidos, hasta ahora, de las medidas que se han adoptado. Y puedo tranquilizar á S. S. por lo que se refiere á los pueblos de la costa que están en contínua comunicacion con otros pueblos de Cataluña. Ahí no tengo yo el temor que el Sr. Baró ha manifestado, sino que tengo una profunda conviccion de que las medidas rigorosas serán observadas escrupulosamente, porque están los alcaldes para hacerlas observar, y en garantía de que los alcaldes lo harán, está el sentimiento de los pueblos. Así tuviera las mismas facilidades para enmendar las condiciones de nuestros lazaretos; sin embargo, el Gobierno se aplicará con decision y buena voluntad á mejorarlos.

Es cuanto puedo contestar, y me parece que correspondo á la buena intencion del Sr. Baró.

El Sr. **BARÓ**: Perfectamente, y doy las gracias á S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el referente al acta núm. 416, distrito de Ponce, provincia de Puerto-Rico, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. Salazar y Schuck, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Salazar y Schuck.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Salazar y Schuck.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual*; Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23; Diario núm. 29, sesion del 24, y* Diario *núm. 30, sesion del 25.*)

El Sr. Marqués de Viana, como de la Comision, tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. Marqués de **VIANA**: Señores Diputados, siempre he sentido un gran temor al levantarme en este sitio á usar de la palabra, en las pocas ocasiones que hasta ahora he tenido de hacerlo, y por ello habreis de calcular cuál será el que me embarga en este instante, teniendo que contestar á un orador tan distinguido y simpático para esta Cámara como el señor Leon y Castillo, y teniendo que intervenir al propio tiempo en un debate de la importancia que siempre toma aquí éste á que da lugar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. Grande importancia ha revestido siempre en el Parlamento español este debate; pero, á mi juicio, esta importancia se debe en primer término al número y á la calidad de los oradores que en él toman parte, á excepcion en este momento del Diputado que os dirige la palabra, y que no va á hacer más que cumplir un deber reglamentario que le impone el puesto que inmerecidamente ocupa en esta Comision.

De todos modos, la verdad es que de este debate no podemos obtener grandes resultados prácticos.

Paréceme á mí, y no estoy yo solo en esta idea, sino que me acompañan en ella ilustres oradores de las Cámaras españolas, paréceme á mí que el país habia de agradecernos más que acortando en lo posible estas luchas de retórica y este verdadero despilfarro de elocuencia, despues de constituido el Congreso echásemos una rápida ojeada sobre la política del Gobierno en el interregno parlamentario, y entrásemos desde luego á examinar esas reformas, esos proyectos y ésas leyes que nos anuncia el Gobierno de Su Majestad en el discurso que ha puesto en los augustos labios del Rey, porque en esos proyectos y en esas reformas es donde hemos de encontrar los verdaderos beneficios para los intereses públicos.

Pero, Sres. Diputados, yo no puedo tener la pretension, ¿cómo habia de tenerla? de reformar por mí solo y en este instante lo que real y verdaderamente creo un vicio de nuestras costumbres parlamentarias;

y puesto que el palenque está abierto y la lucha está empeñada, yo, como indivíduo de esta Comision, no tengo más remedio que acudir al terreno á que hemos sido llamados, á contestar al elocuente discurso del Sr. Leon y Castillo.

Antes, sin embargo, algo más he de decir sobre la conveniencia de este debate. Tratárase aquí de un Gobierno que durante la oposicion en los bancos de enfrente, hubiera encerrado su programa entre nebulosidades, y hubiera venido á ocupar el banco azul sin que nadie conociera su lema por encontrarse oculto entre los arrollados pliegues de su bandera; tratárase de un partido nuevo, que por las peripecias de los movimientos políticos en España despues de un corto período de oposicion viniera á encargarse del poder sin que fuese perfectamente conocido su programa por el país; tratárase, por último, de un Gobierno perteneciente á un partido cuyas ideas, cuyas doctrinas, cuyos procedimientos hubieran traido dias tristes para la Patria, y se hubiera manifestado en signos visibles que durante el interregno parlamentario empezaban á sentirse los males de aquellas doctrinas, y en este caso, Sres. Diputados, el debate actual, con toda la extension que quisiéramos darle, estaria perfectamente justificado, porque es una necesidad del país y de las oposiciones arrancar los programas á los partidos y á los Gobiernos, para que no quede absolutamente duda ninguna sobre la política que van á desarrollar en los negocios públicos.

Pero lejos de eso, Sres. Diputados, se trata de un partido y de un Gobierno cuyas doctrinas, dogma, procedimientos é ideales son perfectamente conocidos y nadie puede abrigar ninguna duda sobre ellos; se trata del partido liberal-conservador, de este partido que despues de contribuir tan eficazmente á la restauracion de la Monarquía española; despues de enaltecer nuestra Hacienda y nuestro crédito, arruinados en el período revolucionario; despues de pacificar el país y restablecer la normalidad política y parlamentaria, salió del poder habiéndolo dejado en un estado de prosperidad relativa tal, que no habia llegado á la imaginacion de ninguno de los hombres públicos que entonces se ocupaban de la política española, que pudiera alcanzar hasta ese punto. Este partido ha venido á ocupar el poder, sin que en el interregno parlamentario pueda asegurarse sincera y sériamente que el anuncio del restablecimiento de aquella política podia producir mal alguno para la Patria; y siendo esto una gran verdad, como lo es, yo pregunto, Sres. Diputados: ¿no creeis que realmente, la extension que en este momento ó en estos dias estamos dando á estos debates no se justifica grandemente y hasta es innecesaria? Pero he dicho que no iba á tratar de la reforma de este vicio parlamentario, y acudo á la lucha, acudo al terreno á que el Sr. Leon y Castillo llamó ayer al partido conservador, porque ese es mi deber, como representante de la Comision para contestarle. Desgraciadamente para mí, yo no puedo, Sres. Diputados, seguir al Sr. Leon y Castillo, ni en la entonacion de su vigorosa palabra, ni mucho ménos en su elocuencia, y para tranquilidad vuestra os voy á decir que tampoco voy á seguirle en la extension que con tanto gusto de la Cámara dió ayer á su discurso.

Yo voy á contestar brevemente, todo lo brevemente que me sea posible, conteniendo en los límites en que pueda mi desaliñada palabra, y este es el título que os presento para demandar vuestra benevolencia. Yo no he de seguir paso á paso el discurso del Sr. Leon y Castillo, porque los que ayer le escuchásteis comprendereis que es tarea difícil para mí: voy á recoger algunas de las ideas principales y de los argumentos más salientes, para hacerme cargo de ellos; que al resto contestará más cumplida y autorizadamente que yo, desde luego, el Gobierno de S. M.

Pero al recordar el elocuente discurso del señor Leon y Castillo en la tarde de ayer, paréceme á mí, y abrigaba yo en aquel momento el temor de que su señoría fuera víctima de alguna especie de perturbacion, pasajera, pero perturbacion al fin; porque el señor Leon y Castillo, en medio de aquel cúmulo de ideas, algunas veces contradictorias, elocuentes siempre, como dichas por S. S., sentaba, expresaba conceptos, vertia ideas que si las vierte y sostiene cuando esté completamente libre de esa perturbacion, y las acoge el partido fusionista, en cuyo nombre hablaba, yo digo que entonces estais muy bien en los bancos de la oposicion, y que no podeis salir de ellos hasta que no formeis un concepto más exacto de lo que son elementos rudimentarios del derecho político constitucional.

Señores Diputados, yo no voy á entrar en el fondo de estas cuestiones; al fin y al cabo el Sr. Leon y Castillo no hizo más que rozarlas ligeramente, sin sentar una teoría sobre la cual pudiéramos discutir en este instante; pero S. S., en medio de todas aquellas ideas, de todos aquellos conceptos, dijo cosas verdaderamente graves, que espero serán recogidas, acerca de la responsabilidad de los Ministros en la intervencion que deben tener en las crísis que producen cambios de Gobierno Yo no quiero entrar en esta cuestion, porque prefiero dejársela al Ministro que haya de contestar en nombre del Gobierno al Sr. Leon y Castillo; pero me seria facilísimo exponer en breves palabras las doctrinas mias, que son las doctrinas del partido conservador, porque despues de todo, se fundan, como no pueden ménos de fundarse, en los preceptos del derecho político constitucional, que es de todos conocido. Yo declaro, Sres. Diputados, que hubo momentos, en medio del gusto con que yo oia al señor Leon y Castillo, en los cuales se entristecia mi ánimo al ver que el partido fusionista, en cuyo nombre hablaba, no se habia curado, en su paso por el poder, de aquellas preocupaciones, de aquellos verdaderos defectos (permitidme que os lo diga) que tuvo en la oposicion, al lanzar á la atmósfera y dejar flotantes ciertos temores y vagos presentimientos que no se han de realizar, é insinuando ciertas reticencias que los partidos monárquicos, si por acaso pasaran por su mente, deberian ocultarlas en el fondo de su corazon, para que no pudiera creerse que flaqueaban en sus convicciones.

Decia el Sr. Leon y Castillo: «Señores, ante el Gobierno que se sienta en el banco azul, volvemos á encontrar delante la reaccion más desatentada que ha habido en España desde el año 1868, y ante esa reaccion todos los peligros pueden temerse.»

Pero como no hay reaccion, esos peligros son completamente imaginarios, y solo son hijos de la fecunda imaginacion de S. S. Este partido y este Gobierno no representan la reaccion; porque si la representara, no estaria apoyado por gran número de personas que militan en él, por el partido entero. Pero el Sr. Leon

y Castillo, todo el fundamento que daba á su argumentacion para decir que este partido representaba la reaccion, era suponerlo, porque tuvo el gusto, y más que gusto, la gloria de que ingresen en sus filas ciertos hombres, y entre ellos el Sr. Ministro de Fomento. Aquí no hay reaccion ninguna; el Sr. Ministro de Fomento ha explicado suficientemente esta cuestion para que yo me detenga en ella; pero su presencia en el banco azul y su presencia en las filas de este partido no puede significar, no significa ni significará jamás la reaccion. Pues qué, ¿significaba la reaccion cuando el partido constitucional se acogia á la bandera centralista y abandonaba los elementos más liberales, á aquel grupo de hombres ilustres que luego vino á formar con la bandera del partido constitucional en las filas de la izquierda dinástica? Pues si aquí hay reaccion, la reaccion era más marcada cuando un grupo de ilustres moderados iba á fortalecer vuestras filas; y sin embargo, nosotros no creimos nunca que aquel grupo ni el grupo de los centralistas pudiera torcer la marcha que habia de emprender en la política el dia que viniera á este banco.

Es preciso, pues, establecer la ley igual para todos. Aquí no hay reaccion, aquí no pasa nada de eso; aquí lo que pasa es, que despues del hecho gloriosísimo de la restauracion de la Monarquía legítima; despues de aquel período de formacion y de organizacion de los partidos, porque los antiguos habian perecido con la balumba revolucionaria, aquí lo que sucedió es, que fuera del movimiento del momento, quedaron en el país una porcion de elementos importantísimos, elementos de ideas conservadoras, como de ideas más liberales, que no quisieron tomar una parte activa en la política hasta verla completamente definida y hasta verla practicada por los partidos. Cuando las doctrinas de estos partidos fueron perfectamente conocidas; cuando sus procedimientos lo han sido tambien, entonces, como elocuentísimamente decia el Sr. Pidal, como esas personas cuyo concurso es necesario para la gobernacion del Estado y para la intervencion en la política, entonces aquellas personas ilustres, lo mismo de la izquierda que de la derecha, no podian quedarse flotando en el espacio sin venir á intervenir cada uno en las ideas políticas que le fueran más afines dentro de los respectivos partidos; y todos ellos, lo mismo los liberales que los conservadores, fueron, unos á los bancos del constitucionalismo, y otros á las filas de los conservadores con la integridad de su vida pasada; pero, naturalmente, dentro y completamente conformes con esos respectivos partidos y con las doctrinas, con las ideas y con los procedimientos que practicaban. Por consiguiente, el Sr. Pidal en este banco no puede representar, como he dicho antes, no representa y no representará jamás una reaccion. Lo que representa es que el partido conservador-liberal, que tanto eco encuentra en el país, porque parece que lo domina todo, tiene la gloria de que grandes ilustraciones como el Sr. Pidal vengan á prestarle su inmenso talento, su ayuda y su concurso para intervenir en la direccion de los negocios públicos.

Pero yo tengo que deciros otra cosa que tambien constituia una tristeza para mí en la tarde de ayer. ¿Es que no se ha acabado ya, es que no vamos á concluir nunca de discutir la revolucion de Setiembre? Porque aquí á cada momento, con cualquier ocasion, de todas maneras se ha de arrojar á ese hemiciclo la revolucion de Setiembre. Y decia el Sr. Leon y Castillo: «La revolucion de Setiembre está en todas partes, lo invade todo; la revolucion de Setiembre pesa sobre nuestras cabezas, está dentro de este recinto, está en el Gobierno, está en el país, está en el Trono.» Señores Diputados, la revolucion de Setiembre ni está en el país, ni está en estos bancos, ni está en este partido, ni está en el Trono, que vino para poner término á aquella revolucion y como contradiccion de aquella revolucion misma. Está en el corazon de los que hicieron aquella revolucion y en el de los que han creido que algunos de sus principios eran aceptables; está, sí, sobre los hombres que todavía creen que la aplicacion de aquellos principios puede ser beneficiosa para la Patria. Pero ¿sabe el Sr. Leon y Castillo dónde está la revolucion de Setiembre? Pues la revolucion de Setiembre no está en ninguna parte. (*Rumores.*) La revolucion de Setiembre está en la historia para escarmiento y para enseñanza al mismo tiempo de todos los partidos. (*Muy bien, muy bien, en los bancos de la mayoría.*)

Y no hay que confundir los términos; lo que pasa es, que como la revolucion de Setiembre (que yo no voy á discutir ahora, por lo mismo que censuro que se la traiga constantemente á discusion, porque debemos borrar en lo posible todo recuerdo de nuestras discordias pasadas); lo que pasa aquí, digo, es, que como aquel hecho es un hecho histórico que no se podrá borrar jamás de nuestra historia, y en él intervinieron gran número de hombres políticos y grandes fuerzas sociales, esas fuerzas sociales y esos hombres políticos desparramados por todas partes, absolutamente por todas, viven con el recuerdo de aquella revolucion los que quieren conservarlo, condenándola algunos, como elocuentemente la condenaba ayer el Sr. Leon y Castillo, en sus torpezas y en sus desastres, y alabándola, como tambien hacia ayer S. S., en sus beneficios.

¿Qué ha pasado, pues? Lo que ha pasado es, que el Trono, que no es la revolucion, no, el Trono que es la legitimidad, el Trono que arranca de más alto que la revolucion de Setiembre, como la Monarquía restaurada representaba la ilustracion, representaba la prudencia, representaba la generosidad, comprendió que era preciso reinar sobre todos los españoles, y á todos cobijó bajo su generoso manto. (*Muy bien.*) ¿Hay aquí algo de particular? ¿Es que aquí nadie reniega de aquel hecho entre los que lo aman? ¿Es que se oye aquí ya censura ninguna del partido conservador para aquel hecho? ¿A qué, pues, volver á hablar de la revolucion de Setiembre, y mucho ménos poniéndola, como la ponia el Sr. Leon y Castillo, como un triste presentimiento que decia podia pesar sobre nuestros corazones y nuestras conciencias? Eso jamás.

Añadia el Sr. Leon y Castillo en su brillante peroracion: «Pero despues de todo, ese Gobierno ¿qué representa ahí?» Y luego, en medio de las contradicciones en que incurrió en la tarde de ayer, despues de agotar toda clase de honrosos calificativos, aplicándolos al Sr. Presidente de este Gobierno y al jefe de este partido, despues de proclamar y enaltecer su inmenso talento y las condiciones que nadie le niega en el país, decia S. S.: «pero le falta tacto, le falta prudencia, le falta moderacion. El Sr. Cánovas del Castillo no puede representar el órden, porque S. S. es una perturbacion para el órden y aun para la misma Monarquía.» Señores Diputados, ¿se puede oir esto sériamente? ¿Puede ser el Sr. Cánovas del Castillo una per-

turbacion para la Monarquía, él que la ha reconstruido, que la ha cimentado, que la ha consolidado con el apoyo y concurso de los sentimientos monárquicos del país? Pues qué, en seis años de poder, el Sr. Cánovas del Castillo, apoyado por este partido liberal-conservador, ¿no cimentó el órden público sobre bases tan sólidas, que habíamos olvidado ya, que creíamos imposible que volvieran á reproducirse dias tristes para nuestra Patria? ¿Acaso ni el Sr. Cánovas del Castillo ni este partido pueden ser un elemento perturbador para aquello por que tanto han hecho y que tanto aman? Esto, Sr. Leon y Castillo, es una de tantas cosas como S. S., abandonado ayer al vuelo de su fantasía, expuso ante la Cámara, creo yo que sin un gran convencimiento.

Voy á pasar rápidamente, porque no quiero abarcar todas las ideas del Sr. Leon y Castillo, toda vez que he de cumplir mi promesa de ser breve, sobre algunas de las que vertió ayer en su elocuente discurso. Ocupándose del advenimiento de este partido al poder, encontraba S. S. irregularidades, y decia que habia venido á espaldas y sin el consentimiento del Parlamento. ¿Con qué consentimiento vino al poder el partido fusionista? Vino con todas las condiciones legales que necesitaba; vino por el libérrimo uso de la prerrogativa Régia, que creyó que era conveniente para los intereses de la Patria la venida de ese partido; y el liberal-conservador abandonó el poder precisamente con una inmensa mayoría, y cuando el Gobierno que se sentaba entonces en el banco azul habia recibido un voto de confianza de la Cámara. Y caimos constitucionalmente, acatando el uso de la Régia prerrogativa, con un viva á S. M. ¿Cómo no habia de ser esto? Porque vosotros vinísteis por el camino de la legalidad y dentro de la absoluta legalidad constitucional. Pero de la misma manera hemos venido nosotros; sino que entonces (y esto es ya una apreciacion particular mia) creia yo que las exigencias del momento y las exigencias de los intereses públicos y del país no eran tan apremiantes como lo han sido cuando ha venido al poder el partido conservador hace poco tiempo.

¿Es que nuestra venida al poder no estaba perfectamente justificada, ó efecto de nuestro carácter meridional, hemos ya olvidado sucesos apenas acontecidos?

Habia salido el partido conservador-liberal de las esferas del poder dejando al país todos los beneficios que antes os he enumerado; mandaban los partidos liberales, y despues de los continuos fracasos de la política y de los procedimientos del partido fusionista, volvieron á sentirse en el país aquellos subterráneos movimientos, volvieron á sentirse aquellos temores, volvió á intranquilizarse el espíritu público, empezó á resentirse nuestro crédito, y el país mismo reclamaba urgentemente un cambio de política. Empezaron las dificultades, amontonáronse en el horizonte político densos nubarrones, cruzaban el espacio esas ráfagas luminosas, tristes présagos de la tempestad que se avecina; y era urgente, urgentísimo, un piloto experto y una tripulacion unida en la misma fe y el mismo sentimiento, decidida y disciplinada, para sacar á salvo la nave del Estado.

Vinieron los conservadores: los efectos de aquella tempestad llegaron debilitados, aunque causando estragos y males para la Patria, y se desvanecieron prontamente ante la actitud decidida y enérgica del Gobierno de S. M., y en el dia, todo ha desaparecido; el país goza de completa calma y tranquilidad afortunadamente, y Dios quiera que no se vea interrumpida.

Este partido ha venido al poder sin dar señal ninguna de esas reacciones que parece temer el Sr. Leon y Castillo y los señores fusionistas, respetando todo aquello que ha encontrado establecido; y entre el número de proyectos que se someterán á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores, ni siquiera se propone la reforma de las leyes existentes, á no ser la de aquellas que se ha notado en la experiencia que son defectuosas para el desarrollo mismo de la libertad. Ahí teneis el proyecto de modificacion de la ley electoral y de revision de las leyes municipal y provincial. ¿Dónde está, señores, la reaccion de este Gobierno y la reaccion de este partido?

Lo que aquí pasa es otra cosa muy diferente, y es, que el partido conservador tiene que venir siempre, por su desgracia, á recibir la triste herencia que vosotros le dejais; tiene que volver otra vez á encauzar la administracion y restañar las heridas abiertas por vuestros procedimientos políticos y por la ineficacia de vuestras doctrinas. ¿Y hay motivos de queja contra el partido liberal-conservador, despues de todo, cuando apenas lleva seis meses en el poder, cuando ha hecho terminantes declaraciones de que respetaria todas las leyes que ha encontrado establecidas, aun cuando no estuvieran conformes con nuestros propios ideales, hasta que no viéramos de una manera práctica que podian causar perjuicios á los intereses públicos? ¿Qué más quereis?

Decia el Sr. Leon y Castillo: «No; destruid esas leyes que no están conformes con vuestras doctrinas.» No, Sr. Leon y Castillo, y en esto daremos una prueba justificativa de lo que nuestro nombre significa; que nos proponemos conservar lo que existe, y que no tenemos miedo á la libertad. Lo que sí haremos, lo que ya está haciendo este Gobierno con gran satisfaccion del país, es volver por los fueros de la ley, es hacer que la ley se cumpla; porque despues de todo, vuestra libertad, esa libertad que decís que habeis dado al país, ha consistido únicamente en haber dejado de cumplir las leyes, y eso es precisamente lo que ha pasado con la ley de imprenta. La ley de imprenta será cumplida por este Gobierno, y será cumplida con energía y con decision, para evitar que se ataque lo que es inatacable, y que se discuta lo que es indiscutible segun la Constitucion del Estado.

Siento entrar en la cuestion electoral, Sres. Diputados; pero la voy á tocar muy ligeramente, porque este es un punto sobre el cual no podemos discutir, y voy á tocarle porque en las palabras del Sr. Leon y Castillo se traslucia ayer, y en algun período se dejó ver bien claramente, la duda de si estas Córtes eran la verdadera representacion de la voluntad de los electores. Yo voy á insistir muy poco en este punto, porque tengo presentes las elocuentes frases del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en otro sitio que no he de nombrar, al decir, como decia con razon, que era imposible abordar sériamente esta cuestion enfrente del partido fusionista.

El partido conservador ha tenido hasta ahora ocasion de hacer tres elecciones, y de las tres elecciones que ha hecho, una de ellas ha sido calificada por todo el mundo, con extraordinaria unanimidad en el país, como la más libre que se ha conocido en España desde que existe sistema electoral. ¿Qué os he de decir de

las primeras elecciones de la Restauracion, de aquellas elecciones á las cuales fuimos nosotros con el sufragio universal, con una ley que no habíamos hecho y en cuya eficacia no creemos, sin que tuviéramos en aquel caso que hacer absolutamente nada, porque desde luego teníamos el país á nuestro lado, porque representaba aquel Gobierno el restablecimiento del órden y de nuestras tradiciones monárquicas? De consiguiente, yo no voy á insistir sobre aquellas elecciones tampoco, que fueron discutidas á su tiempo; pero sobre las presentes, que tambien han sido discutidas con elocuencia por esas oposiciones, pero con poca justicia, á mi juicio; sobre estas elecciones diré que de ellas se deduce que ha habido aquellos defectos que no hay más remedio que haya en todas las elecciones, porque es imposible contener los antagonismos de los candidatos, las rivalidades de los electores, y de ahí resulta ese choque inevitable en estas luchas; pero en cuanto á la intervencion del Gobierno, en cuanto á la intervencion oficial, ¡ah! en cuanto á eso, yo os aseguro que esa intervencion no ha existido.

Si despues de esto pasáramos á los términos comparativos, que son los que dilucidan estas cuestiones, yo no quiero hablar de las elecciones de 1881; pero con toda esa discusion, con todo ese detenimiento que habeis estudiado las actas, no habeis podido demostrar aquí, no ha podido justificar el partido fusionista aquellas palabras, á mi juicio poco meditadas, del Sr. Sagasta respecto del nacimiento de estas Córtes. No; no ha podido justificarlas ese partido que hizo las elecciones de 1881 con todo lo que nosotros sabemos, con aquella série de coacciones y aquella dominante influencia oficial, para traer una mayoría con la cual vivió despues la vida de las complacencias políticas en brazos de los eternos enemigos de la Monarquía.

Nada diré tampoco sobre la extraña teoría del señor Leon y Castillo respecto á la influencia que en las elecciones debe ejercer el Poder moderador: teoría de la que estoy convencido no participan los demás señores del partido fusionista, ni aun hoy el mismo señor Leon y Castillo. Los ciudadanos, conforme á la ley, tienen el derecho de dirigirse á los tribunales en demanda de justicia; los partidos tienen iniciativa para pedir las reformas de las leyes; los Gobiernos pueden hacerlas, y por tanto, una ley puede ser reformada una y mil veces por los Parlamentos con entera legalidad, siempre que se demuestre su ineficacia; pero el Poder moderador no puede intervenir poco ni mucho en estas cuestiones.

Decia el Sr. Leon y Castillo en el cuadro pavoroso que nos pintaba en la tarde de ayer: «¡Ah! Han sido inútiles todos los esfuerzos que hemos hecho por la libertad; ya se han apagado aquellos entusiasmos que produjeron aquí ciertos acontecimientos y ciertas injurias extranjeras.» No, Sr. Leon y Castillo; esos entusiasmos no se apagan jamás en el pueblo español; siempre que se le toca á la fibra del patriotismo, ese entusiasmo palpita en su corazon; cuantas veces se toque esa fibra sensible, otras tantas responderá nuestro pueblo heróico é independiente; pero paréceme que el recuerdo no era oportuno en S. S. ni en ese partido, que al fin y al cabo innecesariamente provocó aquella explosion del sentimiento nacional.

Un punto importante, de los que ayer tocó el señor Leon y Castillo, tengo yo que tratar tambien en este instante, y es el relativo á esa satisfaccion que cree S. S. que han tenido ciertos elementos ó ciertos personajes por la vuelta del partido conservador al poder. Y con ese motivo el Sr. Leon y Castillo decia que nuestra partida de bautismo habia sido extendida en la Seo, Santo Domingo de la Calzada y Badajoz. Lo que se extendió allí por la opinion pública, fué vuestra partida de defuncion, pero jamás la de bautismo del partido que borró los movimientos revolucionarios: ¿cómo es posible que arranque de allí? (*El Sr. Gullon*: Pido la palabra para alusiones.)

Añadia el Sr. Leon y Castillo (yo creo que para esforzar el argumento) que le constaba de una manera evidente que los partidarios del Sr. Ruiz Zorrilla promovieron aquel movimiento sola y exclusivamente con el objeto de que vinieran los conservadores al poder. Lo que consta al país, lo que consta á todo el mundo y ha publicado la prensa, es, que al advenimiento al poder del partido liberal-conservador, los emisarios de los eternos revolucionarios se retiraron á país extranjero á decir á su jefe: por ahora tenemos que estarnos quietos y aprovechar la ocasion de que vuelvan al mando los partidos liberales.

El Sr. Leon y Castillo hacia otra consideracion que yo no puedo dejar pasar en silencio, no solo porque pertenezco á esta Comision y tengo el encargo de hablar en su nombre, sino porque he tenido la gloria de vestir el honroso uniforme del ejército y he sido educado en los sanos principios de la ordenanza.

Decia S. S. lo siguiente: «Este Gobierno es un peligro, porque viene á provocar la revolucion, porque funda su política en dar la batalla á la revolucion.»

No; este Gobierno, como cualquiera otro, no puede tener por norma de su política ese propósito; este Gobierno no tiene otro deseo que sostener el órden y la paz en nuestro país, y procurará por todos los medios posibles que no suceda semejante cosa; procurará no dormirse en las delicias del poder, y tener noticia de toda clase de perturbaciones, si las hubiere, por quien deba comunicárselas, no por medio de los telegrafistas de los países extranjeros; pero si la revolucion se presentara, si el desórden levantara la cabeza, este Gobierno, como cualquiera otro que se sentara aquí (ya veis que no hago distincion de partidos), trataria de aplastar á la revolucion.

Y decia el Sr. Leon y Castillo: «Si llegara este momento, ¿con qué elementos contaria el partido conservador? Con el Sr. Cánovas del Castillo, esa ilustre impopularidad (decia la ilustre popularidad del señor Leon y Castillo), y con el Sr. Ministro de la Guerra (del cual dijo que tiene todas las condiciones que le reconoce todo el mundo, y especialmente sus amigos políticos), pero que es impopular en el ejército.» Me parece que esta fué la frase de S. S., y estoy dispuesto á rectificar si me he equivocado. (*El Sr. Leon y Castillo*: Que no era una popularidad.) Me ciño á la afirmacion de S. S., y contesto que tiene por sus méritos esa popularidad, innecesaria en el ejército, en el que basta con la autoridad de su elevada jerarquía. Si ese acontecimiento llegara, que afortunadamente espero que no ha de llegar, el partido liberal-conservador cuenta en primer término con el partido de su señoría, que tan noble manifestacion hizo ayer por su conducto, aun cuando esa declaracion no era necesaria desde esos bancos, porque nosotros no os habremos injusticias de ninguna clase; pero el país la habrá recibido con júbilo, porque de esta manera habrá visto que ni á unos ni á otros nos duelen esas declaracio-

nes cuando se trata de combatir á los que ataquen los principios fundamentales de la sociedad. El partido liberal-conservador cuenta además con los partidos monárquicos de todos los matices, y aun con aquellos que no siendo monárquicos están sometidos á la legalidad; porque aun dentro de su pasividad, contribuirán patrióticamente para la conservacion del órden público. Cuenta despues con el país entero, con la unanimidad del pueblo español, que no quiere ver más arroyos de lágrimas, más rios de sangre, ni más montones de ruinas; y cuenta como primera fuerza con el brillante y decidido ejército español. Para que ese ejército se mueva en aras del patriotismo y en cumplimiento del deber y de lo que la disciplina manda, no necesita ciertamente de esas popularidades de que nos hablaba el Sr. Leon y Castillo, bastándole la subordinacion y respeto á la autoridad de todas las jerarquías militares, á las cuales ha de obedecer ciegamente, como mandan los sabios preceptos de nuestras ordenanzas. Otra cosa no puede decirse aquí ni en ninguna parte por los partidarios del órden, y encierra en sí propia una idea subversiva que no podemos lanzar en este hemiciclo, cuando se pintan temores como los que ha pintado S. S., por más que afortunadamente no habrán de realizarse.

Voy á concluir, Sres. Diputados. (*Murmullos en una tribuna.*) No os impacienteis, si esos murmullos significan impaciencia, porque para contestar á un discurso de tres horas, paréceme á mí que no es mucho emplear el tiempo que llevo invertido, y que apenas pasa de una. Pero en fin, como, despues de todo, yo participo de vuestra justificada impaciencia por oir la elocuentísima palabra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, voy á concluir despues de hacer una consideracion acerca del último argumento del señor Leon y Castillo que me habia propuesto examinar; y esta consideracion es, la eterna cuestion de la legalidad ó ilegalidad de los partidos.

¡Qué poco tengo que deciros de esto, Sres. Diputados, despues de la discusion de la otra tarde! Pero ¿es forzoso repetirlo? Pues lo repetiremos cien veces, si otras tantas se presenta. El partido conservador, y lo declara además en ese documento que está siendo objeto de discusion, no sostiene el principio de los partidos legales é ilegales; quédese eso para el partido del Sr. Leon y Castillo, que lo sostuvo en su tiempo. Admitiendo, pues, la legalidad de todos los partidos, no podemos ménos, al mismo tiempo, de reconocer que en cuanto estos partidos cometen actos ilegales, solamente actos ilegales, están sometidos á los tribunales.

Respecto de los demás partidos políticos, tambien es poco lo que tengo que añadir, porque lo expuesto ayer por el Sr. Leon y Castillo encierra una gravísima contradiccion con lo que en otra parte ha sido objeto de discusion contra el Gobierno. Decia ayer tarde S. S. que injuriábamos á la izquierda dinástica porque decíamos que degradaba á la Monarquía. ¿Cómo es posible entonces que nosotros protejamos á ese partido, como se nos viene diciendo? Por consiguiente, decidid una cosa ú otra; ó somos protectores ó la injuriamos. Pero no hay nada de esto: la injuria, porque el partido conservador no lanza injurias á nadie, y además porque la izquierda dinástica no lo merece. Tampoco nosotros la protegemos, porque el partido de la izquierda liberal no necesita la proteccion del partido conservador.

Lo que hay en el partido conservador, que al fin y al cabo es un partido medio, y como tal, tiene que usar temperamentos medios tambien, es que sin entrometerse para nada en los asuntos de los demás partidos, guarda y quiere guardar con todos ellos aquellas relaciones que deben existir siempre entre todas las ramas de la misma familia; porque el partido liberal-conservador comprende que esos antagonismos y esos rencores y esas profundas divisiones entre los partidos monárquicos no deben ni pueden existir. Nosotros podemos aquí reñir grandes batallas acerca de nuestros procedimientos, de nuestras doctrinas, de nuestro credo político; pero ni vosotros ni nosotros podemos abrir un abismo infranqueable que nos separe, porque al fin y al cabo venimos á juntarnos y á confluir en un punto que nos es comun, que nos es esencial, y si llegaran esos tristes dias que nos presentaba el Sr. Leon y Castillo, necesitábamos tener expedito el camino para juntarnos en un mismo campo y estrecharnos en un mismo haz para defender á la Monarquía, base de la prosperidad de este país, base del órden, y seguro y firmísimo baluarte de las libertades públicas. He dicho. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Señores Diputados, no me parece que seria de buen gusto, tratándose de amigos particulares tan antiguos y que tantas veces han departido bajo estas bóvedas y bajo otras más modestas, que yo prodigara al discurso del Sr. Leon y Castillo los elogios que por su elocuencia y por sus altas dotes merece; pero me ha de permitir S. S., sabiendo como sabe que todos ellos se los puede tener por dichos, y con tan buena voluntad como el más íntimo y entusiasta de sus correligionarios, me ha de permitir S. S. que le dirija á este discurso un elogio especial, porque entiendo que á uno especial es acreedor.

Encargado de consumir el primer turno en contra á nombre del partido constitucional, yo creo, señores Diputados, que pocos discursos se han pronunciado aquí desde aquellos bancos, que con una fidelidad más perfecta, que de una manera más completa y acabada sea el retrato y la representacion del partido constitucional. A la manera que un cuadro de costumbres, que un artículo literario de Mesonero Romanos, que una comedia de Moratin, que una página del *Dia de fiesta del siglo XVII* retratan mejor las costumbres, el modo de sentir y pensar de una época que muchos estudios de erudicion, el discurso del Sr. Leon y Castillo, con esa mezcla extraña de ideas generosas y patrióticas por una parte, de atrevimientos temerarios é incomprensibles por otra, de alardes de liberalismo y de excitaciones á veces hasta verdaderamente demagógicas en unos momentos, de absolutismo monárquico y de gobierno personal en otros, esta extraña mezcla de cualidades, tan contrapuestas, tan contradictorias y tan imposibles de enlazar, constituye, repito, Sres. Diputados, la representacion exacta de un partido lleno efectivamente, y no es esto un artificio retórico, lleno efectivamente de cualidades sólidas, en cuya historia hay servicios eminentes al país, pero frente á frente del cual, tras de haber pasado por el gobierno, tras de haber ejercitado una y otra vez la oposicion, nos tenemos que preguntar hoy todavía, no sin grandes temores patrióticos, cuándo, Sres. Diputados, cuándo va á llegar el momento de que adquiera las condicio-

nes verdaderas de un partido con el cual se puedan mantener con sinceridad y tranquilidad perfecta aquellas relaciones que exigen todas las colectividades y aun las personalidades individuales, teniendo conciencia cierta de lo que es absolutamente preciso tener conciencia, para marcar uno sus relaciones en el mundo con las demás entidades, sabiendo qué es lo que el partido constitucional es capaz de hacer, y sobre todo, qué cosas hay que el partido constitucional esté dispuesto á no hacer jamás (*Aprobacion en la mayoría*); esto segundo, Sres. Diputados, es mucho más importante en la vida pública, y aun en la vida particular, que lo primero; porque lo que verdaderamente determina el mínimum de condiciones para mantener relaciones seguras y positivas con las gentes, no es tanto saber lo que son capaces de hacer, porque esto á veces en una larga vida no llega á averiguarse jamás, como estar seguro de que ciertas cosas no las hacen, no las piensan, no las realizan jamás aquellas personas con quienes nos comunicamos. Y esto, dicho sea sin exageracion de ninguna especie, creo que contra la voluntad de los oradores que tienen la representacion del partido constitucional, sobre todo cuando estos oradores proceden del orígen progresista, matiz que no ha logrado borrar jamás el partido fusionista, esto no ha llegado á decirlo de una manera determinada y concreta, como cuando habla, por ejemplo, el Sr. Alonso Martinez ó alguno de ese matiz, que entonces sí tenemos alguna más seguridad sobre el último extremo.

Y dicho esto, que no es solo una de las consideraciones con que doy principio á mi discurso, sino que me ha de servir de excusa y explicacion de que este discurso adolezca todavía más que cualquiera otro de los mios, de cierta incorreccion; descartado, digo, de esta observacion, diré pocas palabras sobre lo que constituye el introito del discurso del Sr. Leon y Castillo, y suele constituir muy generalmente el de los discursos que salen de aquel lado de la Cámara, preparados ya por algunas notas preliminares del señor D. Manuel Becerra; me refiero á la revolucion de Setiembre.

¿Pero será posible, Sres. Diputados, que en este país ningun tema se archive, ninguna cuestion se liquide, ni ningun punto de vista, por importante que sea, deje de tratarse sucesiva y repetidamente todos los años?

Estaba yo, cuando oia al Sr. Leon y Castillo, haciendo mi cuenta sobre este particular, y resulta de ella, que de diez y seis años que llevo en estos Parlamentos, en los diez y seis años con una regularidad perfecta se han discutido los orígenes y fundamentos del poder, las respectivas ventajas y quiebras de la teoría de la soberanía nacional inmanente de los demócratas, de la soberanía nacional á secas del Sr. Sagasta, y de la soberanía de las Córtes con el Rey, de los conservadores; diez años próximamente sobre si la revolucion de Setiembre contaba muchas glorias ó muchos crímenes, opinando los unos lo primero, otros lo segundo, y algunos, entre los que parece nos encontramos el Sr. Leon y Castillo y yo, que hubo de todo; y cinco años acerca de la extension y del alcance de la palabra *fidelidad* en el juramento parlamentario. El Sr. Leon y Castillo no ha querido dejar de tocar uno de estos temas, respecto al cual, yo por esta consideracion no diré más que la ligera indicacion que ya dejo hecha, no solo porque recelo que no debe ser, esto de discutir cuestiones tan hondas sin necesidad, una conducta muy correcta en las costumbres parlamentarias modernas, porque no lo veo hacer en ningun Parlamento europeo de que yo tenga noticia, sino por cierto temor, por cierta idea que me asalta de que nuestros electores lleguen á entender y á decir si no habria cuestiones que con más urgencia reclamasen la atencion y el esclarecimiento de tantas inteligencias notables como pueblan estos bancos, y si no seria preferible que conteniendo un poco el vuelo de nuestra imaginacion y de nuestra fantasía, examináramos cualquiera otra de las cuestiones que indudablemente á ellos le preocupan más, y viéramos si habia medios de que unos y otros de buena fe pusiéramos término á muchos de los males que nos afligen, y examináramos si era posible, por fin, que en España el litigar sobre la cantidad de 2 ó 3.000 duros fuera cosa que no debiera aconsejar ninguno que aconsejar quisiera bien á sus clientes; si era posible que llegáramos á reformar el sistema de obras públicas para regularizar nuestras subvenciones; si era posible, en fin, que discutiendo todos de buena fe, y con interés, y con el deseo de hacer el bien del país realizáramos algunas de estas reformas con más facilidad, abandonando alguno de estos problemas que entiendo yo que se hallan ya suficientemente discutidos.

Y dejando á un lado estos principios referentes á la revolucion de Setiembre, entraremos á examinar algunos de los puntos capitales del discurso del señor Leon y Castillo, que ceñidos ya á situaciones políticas y á problemas políticos del presente, entran más dentro de lo que puede y debe ser una discusion del mensaje. Presentaba S. S. en términos verdaderamente terribles el problema de la reaccion que nosotros representamos, y lo hacia consistir y depender todo él de la persona del Sr. Pidal, á quien consideraba como el verbo y el pensamiento del Gabinete; y lo que más me asombraba en S. S. y en su manera de argumentar, era que ni siquiera se acogia al socorrido recurso de considerar en la persona política á quien se trata de combatir ó de ensalzar, propósitos misteriosos, segundas intenciones, representaciones de su pensamiento íntimo que se hubieran de desarrollar más tarde. Esto podria ser cosa difícil ó embarazosa de discutir ante el país por mí y por todos nosotros; pero no, la verdadera audacia dialéctica del Sr. Leon y Castillo iba muchísimo más lejos, porque consideraba representacion de esa reaccion y prueba evidente de ella el mismo discurso del Sr. Pidal, pareciéndome esta deliberada fuga de la realidad, que yo así concibo y califico la tentativa de S. S., una de las más atrevidas y extraordinarias que conozco; porque, señores Diputados, reconocia el mismo Sr. Leon y Castillo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros desde aquellos bancos (*Los de la oposicion*) habia pronunciado no hace mucho tiempo, poco antes de ocupar el poder, un discurso en el que se contenia el programa del partido liberal-conservador, y por cierto que consideraba S. S. esto como grave pecado, llamándome la atencion que pudiera sorprender á nadie que en una discusion en que todos los partidos españoles exponian su pensamiento y sus debilidades y sus impotencias para realizar el bien del país, hubiera existido un partido conservador que expusiese una vez más en aquel debate su pensamiento y su programa. Pero lo expone el Sr. Cánovas del Castillo, y nadie dijo entonces que aquel programa contuviera prin-

cipio alguno de reaccion; ni ¿cómo habia de decirlo, si el Sr. Cánovas del Castillo ha tenido la suerte de haber formulado hace muchísimos años un programa nada ménos que en un libro, sin haber tenido despues que modificar ni en la conducta, ni en los principios, ni en el fondo, ni en los accidentes, absolutamente nada, y tuvimos la honra de que el Sr. Pidal apoyara nuestras doctrinas y nuestra conducta con su voto; y se constituyó el Gobierno, y pronunció el Sr. Pidal un discurso calcado sobre aquellas teorías, revistiéndolo con la magia incomparable de su elocuencia, y dando el sello de su personalidad literaria á las teorías que son dogma del partido conservador hace muchísimo tiempo, sin que el Sr. Leon y Castillo pueda señalar una diferencia de doctrina, ni de principios, ni de tendencias en las cuestiones políticas, ni en la apreciacion del problema religioso, ni del problema admininistrativo, ni del problema financiero, ni de ninguno absolutamente, y por lo tanto, ni apoyar una afirmacion tan grave como la de que nos encontramos frente á una reaccion, con prueba ninguna, á pesar de lo cual S. S. se mantiene en ella y la exorna con todo el aparato que su argumento requiere? No, Sr. Leon y Castillo; el Sr. Cánovas y el partido conservador en sus principios y en su conducta no han tenido que variar absolutamente nada. Constituyó el Sr. Cánovas el partido antes de ocupar el poder, sin ningun género de exclusiones por ningun motivo ni por ninguna consideracion. Despues de haber desplegado al viento su bandera para que todo el mundo la conociera, los que por una consideracion ó por otra, que esto para nada hay que preguntarlo ni que decirlo; los que por una consideracion ó por otra la aceptaron, vinieron al partido, y se constituyó la Restauracion, ó el partido conservador de la Restauracion, con todos los elementos que aceptaron la Monarquía de D. Alfonso XII en aquel entonces, y los principios que aquel Gobierno representaba; y el Sr. Cánovas del Castillo no ha tenido sino que rendir culto y tributo á sus propios antecedentes y doctrinas, procurando las aproximaciones mayores en número que le ha sido posible, á esa bandera y á esos principios. ¿Qué tenian SS. SS. que hacer, sino imitar bajo su punto de vista esta conducta? Se hallan en la situacion mejor para hacerlo, porque en los campos de la oposicion, en los momentos de la lucha, que es cuando se constituyó el partido liberal-conservador antes de la venida de S. M. el Rey, las aproximaciones son más naturales y más elevadas, dado nuestro carácter nacional, que en las mismas regiones y en las mismas esferas del poder.

Hagan SS. SS., pues, con el Sr. Martos, con el señor Moret y con los que están por esos bancos, algo de lo que el Sr. Cánovas del Castillo ha hecho con tanta fortuna con otros, y si SS. SS. lo hacen con fe y sin abandonar del todo la esperanza, y aun con un poco de caridad, con un poco más de la que demostraron en los debates que últimamente se verificaron aquí, no dudo yo que obtendrán lisonjero éxito; y cuando hayan obtenido ese éxito para los partidos liberales, podrán tener la conviccion, el reposo de conciencia, la satisfaccion íntima que tenemos todos nosotros; porque todo el que contribuya en este país, desde aquellos bancos ó desde éstos, á fortificar los partidos y á crear elementos fuertes y sólidos de gobierno, con una ó con otra direccion en las ideas, todos esos habrán prestado un gran servicio á la Patria. (*Muy bien; aplausos.*) ¡Pero reaccion, Sres. Diputados! Afortunadamente no la necesitamos, y seríamos unos verdaderos insensatos si la hiciéramos. Los pocos en número, y me atrevo á decir, por lo que á mí hace, en calidad, que desde el partido conservador profesábamos el año 1881 la opinion de que no debia dilatarse mucho tiempo la venida del partido liberal al poder, sufrimos una verdadera decepcion, en lo que se refiere á condiciones de gobierno y de conducta por parte de ese partido, pero un lisonjero desengaño tambien en nuestros temores respecto á la forma de principios, de ideas y de doctrinas.

Y yo que profeso el principio, que lo profeso sériamente, que lo profeso apreciando las circunstancias extrañas por las que atraviesa el mundo en este momento, y apreciando el estado actual de los espíritus; yo que profeso y he profesado siempre el principio de que á los partidos liberales hay que agradecerles, no el bien que hagan, sino el mal que dejen de hacer, creo que el país tiene grandes deberes de gratitud para con SS. SS. Sus señorías, oprimidos por el peso de la opinion pública, que comprende esto mismo que digo yo, y lo comprende como una verdadera necesidad de la política, necesidad que quizá ha de ser muy larga, pero que no es ménos verdadera; SS. SS., digo, oprimidos por ese peso de la opinion pública, no pueden negarse á las impresiones que les produce, y constantemente, desde estos bancos, han estado diciendo: «¡Si nosotros merecemos bien de la Patria, si no hemos traido el sufragio universal, si no hemos permitido que se establezca el Jurado con nuestras prudentes dilaciones, si no hemos roto las relaciones con Roma, si no hemos establecido el matrimonio civil, si no hemos desorganizado las colonias, si no hemos hecho nada de lo que todos vosotros temíais que viniésemos á hacer!» Y SS. SS. tienen una completísima razon, porque impulsados al poder, teniendo que conquistarle muchas veces extralimitándose y excediéndose de sus propias condiciones, con propósito de allegar elementos de popularidad, cuando llegais á ser gobierno, lo primero que teneis que hacer para vivir, es romper con vuestros principios. Así es que, ¿quién me hubiera dicho á mí en el año 81, que si por acaso la confianza de Su Majestad y la honra que me dispensara el jefe de mi partido me llevaban al Ministerio de Gracia y Justicia, me iba á encontrar, por toda reforma, con el establecimiento del juicio oral, preparado ya en todas sus bases y fundamentos esenciales por mi particular amigo y correligionario el Sr. Bugallal, reformado en cuestiones técnicas que en nada absolutamente afectan al principio? ¿Y despues, que hubiera encontrado un proyecto de Código penal, en el que están casi todos los principios esenciales que nosotros podíamos desear y necesitar para armonizar la Constitucion de 1876 con las necesidades actuales; en el que aparecia, hasta para el problema especial de la imprenta, lo que nosotros consideramos una penalidad necesaria, dado el estado actual y las costumbres de nuestra prensa, la pena de suspension para determinados delitos; en una palabra, todos los elementos precisos para continuar ordenadamente el movimiento de las instituciones todas y el desenvolvimiento de nuestros principios sin inconveniente de ningun género? ¿Quién me hubiera dicho á mí, Sres. Diputados, que habia yo de tener que ocuparme con cierta preferencia de ver si hallaba medio de indultar á algunos periodistas que

se hallaban padeciendo ya largos años de presidio por condenas justamente dictadas á mi entender, y pedidas y solicitadas por SS. SS. en el tiempo que ocuparon el poder? Todo esto es lo que ha sucedido aquí, y en estas condiciones la reaccion hubiera sido una verdadera locura, y SS. SS. no han probado, como necesitaban, una imputacion de esa naturaleza. Lo que hay es, que á esta moderacion de los principios no respondia en manera alguna ni en ningun terreno, ni en el del gobierno, ni en el de la gestion administrativa, ni en el de la gestion financiera, la conducta; y esa fué una de las causas que precipitaron la caida de SS. SS., unida á la division entre sus huestes, de la que se ocupaba el Sr. Leon y Castillo largamente, y á la que habré de consagrar yo tambien algunas palabras.

Las divisiones de los partidos no son una cosa que por sí misma constituya su incapacidad para el ejercicio del poder; es una cuestion cuyo alcance, cuya importancia se determina en el cuerpo de los partidos políticos, exactamente por los mismos principios y por las mismas razones que se determina el efecto de las heridas en el cuerpo físico de las personas. ¿Es que S. S. no distingue la ligera contusion de la herida leve, de la herida grave y de la herida mortal de necesidad? ¿Es que para S. S. es lo mismo cortarse la barba que cortarse el cuello? (*Risas.*)

Pues hé aquí la explicacion de por qué la division de SS. SS. llevaba necesariamente su salida del poder, y la division en otros partidos, y sobre todo en otros países, no lleva consigo esa salida. ¡Ojalá hubiéramos llegado aquí al preciosísimo y envidiadísimo por mí, ideal que citaba S. S., de esa Holanda que ha vivido largos años con la mayoría de un indivíduo á favor del partido liberal, hasta el punto de que cuando éste, que era sumamente delicado de salud, se ponia enfermo, las votaciones se empataban! Pero ¿es verdad que el Sr. Leon y Castillo cree que estamos cerca de ese ideal, y que los partidos con un solo voto de mayoría no hacen obstrucciones, ni ponen en peligro la aprobacion de una ley pidiendo votaciones nominales; es, en una palabra, que nos encontramos en este grado de perfeccion del sistema constitucional, que disminuye el resultado de la division de los partidos de una manera considerable? No, señores; la política se hace con las condiciones de realidad que da de sí el tiempo, y que forzosamente tenemos que aceptar los hombres que nos encontramos en ella. El obstáculo que presentaba el Sr. Leon y Castillo aquí, estaba evidenciando que las Córtes habian dejado de ser un instrumento de gobierno para aquella situacion y para cualquiera que por el lado del partido liberal pudiera sucederla; y cuando esto se demostró, y cuando esto estaba en la conciencia de todo el mundo, la division del partido liberal era necesariamente la causa de su muerte, porque las heridas que con aquella division recibió, eran heridas mortales de necesidad. Por eso yo, aunque pueda tener algo de pretencioso y de vano insistir sobre una fórmula que se ha dado ya en otra parte, entiendo que no puede plantearse la cuestion de suceder el partido conservador al partido liberal, que no puede plantearse con más exactitud de la que yo la planteé en el Senado; no examinando por qué el partido conservador ha venido á ejercer el gobierno, sino sometiendo á la consideracion de los espíritus más agudos y sutiles el esclarecimiento de este tema: cómo y por qué manera era posible evitar que el partido conservador viniera al poder. El partido conservador, cuyo desenvolvimiento y cuyas fuerzas eran tan notorias en todas partes, que con facilidad, sin esfuerzo ninguno, ocupaba los puestos de todas las corporaciones científicas y vencia donde quiera que se presentaba á luchar; el partido conservador, cuya unidad, cuya fuerza, cuya disciplina, cuya claridad en la exposicion de sus principios, en la organizacion de sus jerarquías, y el asentimiento absolutamente de todos á la representacion de cada uno, estaba siendo una verdadera excepcion para lo que habia constituido la historia de nuestros partidos, y estaba esto de tal manera infiltrado en la opinion de todas las gentes, que tenia en su favor lo que decide de la suerte y de la vida de los partidos, no la adhesion de sus amigos, no siquiera los errores de sus adversarios, la adhesion y la confianza de los indiferentes, el asentimiento de los que no piensan en política, que esos son los que inconscientemente dan el triunfo, determinan la fuerza y deciden de la oportunidad del gobierno de unos y de otros. (*Muy bien.*)

Lo buscábais en un acontecimiento triste, del cual entiendo yo que, fuera de lo que sea absolutamente indispensable para la defensa de cada uno, seria mejor casi que por comun asentimiento no habláramos de él nadie; lo buscábais en los tristes dias de Badajoz y de la Seo de Urgel. ¡Ah! Creo que no estábais acertados en ello; no porque no hayan tenido una influencia importante y triste en el desenvolvimiento de la política, de cuyo exámen repito que voluntariamente quiero apartarme, sino porque con ocasion de aquellos sucesos se habian puesto más en relieve (no hablo de los sucesos, sino de lo que á ellos siguió), se habian puesto más en relieve alguna de aquellas deficiencias de conducta que es (creed el consejo de alguno que no os quiere mal y os lo ha demostrado muchas veces), que es lo que principalmente necesita corregir el partido liberal español, que son sus condiciones de gobierno, no sus principios teóricos, no sus doctrinas de escuela, sino sus condiciones de partido gobernante; y esto es lo que el país entero habia sentido con mayor deficiencia en los sucesos, más que por su preparacion y por su explosion, por la conducta que tuvísteis en medio de ellos, por una especie de confianza que demostrásteis en algo en lo cual el país no la tenia tan segura como vosotros. ¡Ah señores! ¿Quién no recuerda la impresion del país en aquellos dias? Yo me hallaba muy alejado de Madrid, en una casa de campo, muy ajeno, como la mayor parte de los españoles, como la inmensa mayoría de ellos, de que tuviera lugar aquella explosion: yo no me atrevo á discernir responsabilidades; yo tiemblo ante la idea de que organizaciones que quizá no está en manos de nadie evitar, puedan librar de responsabilidad á todo el mundo; pero de lo que no os podeis librar, la responsabilidad que aquí podemos sin mengua ni perjuicio de nadie discutir, es la de vuestra actitud frente á aquellos sucesos.

Yo, repito, me hallaba en una casa de campo, y recibia, sin embargo, comunicaciones de los centros oficiales, y la impresion más honda que me quedó de aquellos sucesos fué la vacilacion, la duda, hasta la no encubierta censura que mereció por parte de algunos de vosotros, despues de aquellos sucesos, el decreto de suspension de garantías; y yo tuve el valor entonces de escribir una carta al señor general Martinez Campos, que él quizás conservará en su poder,

diciéndole: «Por Dios, mi general, estas noticias lleguen hasta mí; yo estoy en un punto que ha sido en otro tiempo revolucionario; veo lo que aquí pasa y los hombres que aquí han venido; mantengan ustedes el decreto de suspension de garantías, no para evitar las explosiones, que ya han sido dos ó tres, y aunque sean muchas no han de poner en peligro en manera alguna el éxito de la lucha, sino para evitar que puedan aumentar la extension de aquella tristísima mancha.»

Y entonces el país vió que el partido constitucional adolecia, seguia adoleciendo, y particularmente su jefe, persona á quien yo profeso singular y particular simpatía, y que desearía se curara de esto que á mi entender es su principal, su grandísimo defecto, de esa fe, de esa confianza excesiva hácia el dejar hacer y el dejar pasar, de no cuidar de los remedios y de las precauciones que el estado del país necesita; y el país temió no hallarse bastante defendido con esas ideas, con esos principios de gobierno, y que se repitiera una vez más algo que por ahí ha pasado como muy corriente y muy válido; que volviera á repetirse que un correligionario de esa persona le manifestara, como le manifestó en 1874, temores de que se alterara aquella situacion política, y que contestara á aquel correligionario dando las mayores seguridades que á hombre se han podido dar sobre el estado general del país, seguridades que al mes se tradujeron en una modificacion tan profunda y tan honda de los destinos del país. Pero no quiero insistir sobre materia tan delicada, y dejando á un lado esa cuestion, entraré á tratar ligeramente de lo que constituye el segundo punto del discurso del Sr. Leon y Castillo. Me refiero á las elecciones.

Entiendo yo, Sres. Diputados, que el Sr. Leon y Castillo trató esta cuestion desde cierta altura, pero con nociones y principios necesariamente equivocados, y alguno de ellos verdaderamente grave y trascendental. Yo no he de hacer por mi parte nada que la haga descender de esa altura teórica en que su señoría la ha colocado; no creo que estamos en el caso de discutir actos, de comparar actas y de establecer sistemas de análisis y de estadísticas. Si álguien provoca esta cuestion, el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene datos y elementos y hasta deseos de depurarla, como se decia en nuestros antiguos escritos, hasta las *semínimas*. (*Risas.*) Pero á mí me basta que S. S. reconozca, como no puede ménos de reconocer, que aparte de las cuestiones de detalle, el triunfo en la lucha electoral en las condiciones en que se planteó no podia ménos de ser indudablemente del partido conservador, y no era necesario ningun linaje de coacciones ni de violencias directas ni indirectas, para que el triunfo fuera todo lo grande, todo lo espontáneo, todo lo indiscutible que ha sido por consecuencia inevitable de la division del partido liberal; aunque éste hubiera sido muy robusto, no podia ser de otro modo, y el cuerpo electoral no hubiera traducido lo que era evidentemente la impresion del país, si frente á vuestras ideas hubiera dado un resultado distinto del que ha dado. La cuestion, pues, en lo que tiene de fundamental, es tan clara, que no hay linaje de inventivas que puedan oscurecerla, ni atrevimientos que puedan hacer nacer acerca de ella la menor duda en la conciencia del país; y por consiguiente, si mayorías legítimas, indudables ha habido en este mundo, la actual puede ostentar esos títulos. Y sobre todo, á cualquiera que conociese el estado del país momentos antes de caer el partido liberal, aunque no tuviera noticia ninguna de cómo se hubieran realizado las elecciones, el estado actual de esta Cámara, la ponderacion de fuerzas que hay en ella, le mostraria y evidenciaria que las elecciones se habian hecho bajo el imperio de una indudable libertad.

Pero S. S. me retaba á que discutiéramos la parte que se refiere á mi departamento, á la intervencion y vigilancia directa que he tenido en las elecciones; y he de decir á S. S., como he dicho siempre, que ni desde aquellos bancos ni desde éste acostumbro á ofrecer imposibles, y que encontrándome con una organizacion judicial que no ha llegado aún evidentemente á la perfeccion; que se encontraba en el período de modificacion que ha atravesado, y los períodos de modificacion son los períodos más difíciles que tienen que atravesar las organizaciones judiciales, esa organizacion judicial ha respondido á los deseos del Gobierno con una independencia y una lealtad y una eficacia superior á lo que, dadas las circunstancias especiales en que se encontraba, podia esperarse, habiendo tenido la fortuna, la suerte, me atrevo á decir la verdadera casualidad, de que si algunas excepciones dolorosas han existido acerca de la intervencion de la autoridad judicial en las elecciones, no hayan sido éstas en favor de ningun candidato del partido liberal conservador, sino en las luchas entre los otros partidos ó en las luchas entre las oposiciones, no mé nos lamentables ciertamente; unos y otros merecen por igual nuestra proteccion, y deben excitar nuestros sentimientos, si contra ellos ó por causa de ellos se siguen estos males; pero que por sí son demostracion evidente del apartamiento sincero, leal y absoluto que ha tenido el Gobierno en este particular; demostrándose, como se ha dicho en la prensa, con las palabras de las circulares, que no acertaban, como no aciertan nunca las leyes ni las disposiciones mejor intencionadas de los Gobiernos; que no acertaban, como no aciertan nunca, á corregir todas las deficiencias, ni á elevar todos los caractéres, ni á volver de bronce todos los espíritus, ni á volver inteligentes á todos los que no lo sean suficientemente, pero que algo hacen, y sobre todo, á las que es preciso juzgar con el criterio con que se deben juzgar todos los actos de gobierno, no solo por lo que se ve, sino por lo que no se ve; no solo por aquellos males que no evitan, sino por los muchos que habiéndolos evitado no se colocan en el platillo de la balanza cuando no se quiere hacer el análisis con toda la buena fe que estas buenas intenciones entiendo yo que tenian derecho á esperar.

Pero á este propósito lanzó el Sr. Leon y Castillo aquí una de las cosas á las que yo, como hombre de gobierno y como hombre teórico, tengo más miedo, á las ideas vagas, que son con las que se hacen las revoluciones. Las ideas vagas amenazan todo aquello á que se refieren; como no se las puede discutir, como no se las puede coger, como no se las puede comprobar, excitan los espíritus, despiertan los apetitos y producen las verdaderas perturbaciones del órden moral, fundamento y causa del órden material. ¿Qué nos queria decir S. S. con esa apelacion extraordinaria al Poder moderador para que él venga á realizar las elecciones y consiga respecto de ellas algo que está evidentemente fuera de la Constitucion y del sistema parlamentario? ¿Es que SS. SS. han abandonado la nocion de la Monarquía democrática y de los Gobiernos

de gabinete, que son, buenos ó malos, los que aquí se han sucedido desde el establecimiento del partido liberal en España, y dirige S. S. el derrotero de su partido hácia los rumbos de una Monarquía templada con instituciones representativas, pero absoluta en su principio como la de los alemanes, ó algo que se le parezca? Es preciso que esto se concrete, y sobre todo, que esto se concrete no sirviendo de pretexto á una cosa que entiendo yo que es algo más grave que discutir la dignidad Real en este sitio; porque al fin y al cabo, cuando de la dignidad Real y del concepto de la Monarquía se discute en términos que infrinjan el Reglamento y que atenten á la esencia de la Constitucion; cuando esto se hace por la tolerancia y por la libertad que tiene la tribuna española, en límites algunas veces notoriamente excesivos; cuando esto se hace, todavía hay un concepto teórico y científico por en medio que defienda un tanto la misma institucion atacada; pero cuando fria y descarnadamente se trae aquí la intervencion personal del Poder Real para imponer fuera de la Constitucion reglas de conducta, principios y direcciones en un problema político y administrativo determinado, propias y personales, ¿no comprende S. S. que se expone á dejar en descubierto esa irresponsabilidad monárquica, porque no entendiendo que esté satisfecha ni realizada por ella su mision, la discute, la censura, la pone en una situacion verdaderamente difícil é imposible, y notoriamente inconstitucional, ante la consideracion de la Cámara?

Es este un punto que por primera vez ha tratado el partido constitucional, y sobre el cual llamo la atencion de todos sus indivíduos, singularmente de aquellos que, como el Sr. Alonso Martinez á quien antes aludí, tienen una nocion de la Monarquía más análoga á la nuestra y más satisfactoria para nosotros, y que á mi entender, han debido sorprenderse de las palabras del Sr. Leon y Castillo.

Otro tanto digo, aun cuando esto con ménos interés y ménos importancia, respecto de las palabras que S. S. pronunció con relacion á la crísis, suponiendo que el partido conservador habia creado una situacion que obligaba á la Monarquía á capitular con él. No insisto sobre esto; paréceme que pertenecen, más bien que al órden de las ideas graves y peligrosas á que corresponde el anterior concepto, al órden de los epítetos excesivos que constituyen, permítanme sus señorías que se lo diga, no hay ofensa para nadie, una de las malas costumbres de ese partido; y como no le doy más importancia que la de un epíteto notoriamente excesivo, no hago sobre esto capítulo especial de reputacion.

Y voy á ocuparme, en el órden un tanto desilado de mi discurso, de otro de los particulares importantes que trataba S. S.: de la legalidad ó ilegalidad del partido republicano. Parece imposible que cuestion tan clara, tan repetida, tan decididamente expuesta por los indivíduos del partido conservador en documentos oficiales, en discursos, en circulares, en programas, en todas partes, sea objeto todavía de discusion, y más que de discusion sobre su concepto que puede no ser admitido, de discusion sobre su inteligencia y su alcance.

No es para nosotros la palabra República, ni el partido republicano, ni el que haya aquí ó allí hombres que francamente y á la luz del dia declaren que profesan opiniones republicanas, no es para nosotros eso, algo que se parezca á aquellas antiguas excomuniones de la Inquisicion, á aquellas antiguas infracciones de la ley moral y del concepto ó del dogma reinante, apoyado por el Estado, de tal suerte que allí donde quiera que se digan, que se pronuncien, que se confiesen, atraigan sobre sí el anatema y la censura de la ley; no: lo que nosotros hemos entendido y entendemos, hemos declarado y declaramos siempre, es, que cuando se constituye una colectividad ó una reunion, ó se redacta un manifiesto, ó se realiza un acto en el cual se expresa el propósito de realizar el cambio del gobierno monárquico representativo por el republicano, se comete un acto evidentemente definido y penado por el Código penal, y ese acto ó esa série de actos constituye en ilegal al que lo realiza. No lo tomen SS. SS. á mal: nosotros entendemos que la realizacion ó la repeticion de esos actos constituye un delito que el Código castiga, y cuya legalidad, por consiguiente, nosotros no podemos proclamar. Esto es lo que nosotros hemos entendido y entendemos siempre, y se reduce, por lo tanto, la cuestion á un mero punto de derecho penal.

El Código de 1870 contiene la nocion de la Monarquía representativa como forma de gobierno existente en España; la ampara y la protege con su sancion, y amparándola y protegiéndola con su sancion, y castigando todo lo que conduzca á variar esa forma, no ya solo por la rebelion armada, sino hasta por otros medios que son ajenos á la rebelion armada, entre los cuales menciona el Código hasta la astucia, que es uno de los medios más indirectos y más lejanos de la rebelion armada, constituye por esto el Código penal en evidente ilegalidad esos actos, y por consiguiente constituye tambien en ilegalidad á las colectividades que intentan ó se proponen realizar dichos actos.

Esta idea ha venido á completarla la Constitucion de la Monarquía, cuya influencia en la interpretacion é inteligencia del Código penal nadie que haya pisado los umbrales de la facultad de derecho puede desconocer. ¿Se puede proclamar la Constitucion política en un país y entender que esta Constitucion no informa todas las leyes y no las reviste de su espíritu? Pues el no fijarse en esta consideracion es lo que ha despertado motivo de duda y lo que ha servido de pretexto para confundir á algunos espíritus.

La Constitucion de 1876 desenvuelve el sentido de la institucion monárquica más allá que la del año 1869; esto lo sabe muy bien el Sr. Castelar, que conoce á fondo la historia de aquellos artículos de la Constitucion de 1869, que son su principal secreto. ¡Ah señores! La Constitucion de 1869 es una obra cuya generacion no se ha escrito todavía, pero de las más curiosas que pueden existir en la historia política de los pueblos modernos, en la cual todas las batallas fueron ganadas por el partido conservador de la revolucion de Setiembre, ménos una. En ella existia el sufragio universal, y yo he oido explicar muchas veces por esas habitaciones, no aquí, á algunos pontífices eminentes de la revolucion, cómo habian establecido aquel sufragio universal dejando abierta la puerta para que se convirtiera en sufragio de dos grados, con lo cual desaparecian casi todos sus peligros; yo tambien he oido explicar cómo habian consentido la intervencion del Jurado dejando abierta la puerta para que el Jurado pudiera aplicarse exclusivamente á aquellos delitos que la sociedad puede so-

portar como soporta ciertas enfermedades sin esperanza de curarlas; he oido explicar otras cosas; pero el partido republicano, y singularmente creo que el Sr. Castelar, fijó toda su atencion en aquellos artículos que son los que encierran el fundamento, la esencia de la Constitucion de 1869, y se negó á facilitar su discusion y aprobacion si no se mantenia en ellos la reforma de la forma de gobierno sin intervencion de la sancion Real. Verdadero punto fundamental, con el cual no transigirá nunca el partido conservador, que nos encontrará siempre enfrente para pedir, dentro de las leyes, la reforma, si, lo que Dios no lo permita, llega á hacerse tal cosa en este país.

Como aquella Constitucion contenia la reforma hasta de la destitucion legal de la Monarquía, el espíritu del Código, las interpretaciones podian inspirarse entonces en aquel sentido; pero si la Constitucion cambió, manteniendo los artículos que condenan terminantemente como delito todo lo que tienda á cambiar la forma monárquica constitucional por la republicana, y habiendo desaparecido de las leyes y de nuestro sistema político todos los procedimientos para pedir y obtener legalmente la destitucion de la Monarquía, ¿no es evidente que la interpretacion del Código penal en el sentido de esos artículos, que no pueden ménos de estar informados, como todas las leyes, por el sentido de la Constitucion, se ha declarado con una evidencia tal, que parece imposible que de buena fe y de propósito quepa duda sobre esto? Así es que nada más injusto que acusar al partido conservador de haber representado en esa materia la reaccion, porque sus doctrinas han sido siempre las mismas. Yo he tenido el honor de ser uno de los que en nombre del partido conservador ha explicado de una manera paladina en la circular que entonces mereció la aprobacion del partido liberal de 1879, la misma teoría que ahora sostengo.

Y á propósito, señores, y sea esto dicho como un incidente singular: cuando he pedido este tomo, me he encontrado una anotacion del Sr. Muro en él; entiendo que el Sr. Muro habia oido algo de que existia contradiccion en el partido conservador y habia anotado esta circular; pero se conoce que la leyó detenidamente, y viendo que no habia tal contradiccion, lo volvió otra vez á la Biblioteca, pero sin quitar la anotacion, la cual me he encontrado yo cuando le he pedido.

«No es el período electoral una suspension de las garantías que aseguran las bases del Estado y de la sociedad española contra la licencia de las malas pasiones, cuyos efectos sintieron nuestros pueblos en tan recientes como dolorosos escarmientos; y el Gobierno, por lo mismo que tiene tranquila su conciencia contra las acusaciones de coaccion, tiene firme y decidida su voluntad para reprimir, ahora como siempre, dentro y fuera del período electoral, lo que la legislacion del país no permita y autorice.

»Así, pues, si bien V. S. consentirá y protegerá, si necesario fuese, las reuniones de electores ó de vecinos de los pueblos, sin considerar para ello el pensamiento que les guía ni las opiniones de las personas á quienes deseen elegir ó apoyar, y autorizará y prevendrá á otros funcionarios que autoricen los impresos, manifiestos ó publicaciones que se dirijan á esos mismos fines, no permitirá que con tal pretexto se haga manifestacion ni excitacion pública que ataque á lo que siempre es, con arreglo á las leyes, sagrado é inviolable. No ya solo la ley de imprenta, sino el Código penal, contienen preceptos que las mismas revoluciones triunfantes solo olvidan en los primeros dias de delirio, porque son la salvaguardia de todo órden establecido y de todo organismo político que no carezca de sentido de su propia conservacion.

»Los artículos 182 y 186 del Código, penan como delitos contra la forma de gobierno las aclamaciones, lemas, discursos, reparticion de impresos que provocaren al cambio del gobierno monárquico constitucional por cualquiera otro, y claro es que las reuniones que se convocaran ó anunciaran en términos que contuvieran ataques de esa índole no podrian considerarse como lícitas; y los artículos 189 al 197 determinan la responsabilidad penal en que incurren los que en esta forma las convocan, los que dén lugar á que en ellas se cometa cualquier delito contra el órden público, y aun los que asistan á ellas, si no se separan al ser intimada su disolucion por la autoridad.

»No puede eludirse tampoco el cumplimiento de la ley de imprenta y la represion de los delitos que en ella se castigan; y si en cuanto se relacione con actos del Gobierno, de los Ministros y de las autoridades, cabe observar en ciertos límites una ámplia tolerancia, pues al fin el voto popular sobre ellos va á pronunciarse, no hay la misma razon para consentir sin inmediata represion ataque alguno directo ni indirecto contra las instituciones fundamentales, que no están sujetas á ese fallo.»

Creo, pues, que la doctrina del partido conservador, constante, clara y explícita, puede combatirse, pero no puede oscurecerse en el texto actual de las leyes vigentes; y acerca de si la combatísteis ó no, es sobre lo que convendria que se hubieran dado aquí explicaciones más terminantes y más explícitas que las que se desprenden del discurso de mi querido amigo el Sr. Leon y Castillo.

¿Es que SS. SS. entienden lícita esa propaganda y piensan reformar el Código penal (porque con leyes concretas es como se gobierna, y sobre leyes concretas se fundan los programas cuando se quiere que merezcan la aprobacion del país) en el sentido de que sean lícitos los ataques á la Monarquía y las provocaciones para cambiar la forma de gobierno monárquico-constitucional por la republicana? Porque esta es una teoría, esto no es un delito, esta es una doctrina que se puede profesar, como ahora se dice, con alta cara. Si SS. SS. tienen tanta fe, si SS. SS. tienen tan lisonjera idea de los sentimientos de un pueblo, de la firmeza de su juicio, de la entereza de sus convicciones, de la perspicacia de su inteligencia para distinguir los sofismas de los argumentos, los errores y patrañas históricas de las verdades completamente averiguadas, como se exige para someter los principios fundamentales de la sociedad y del gobierno á la libre discusion, no ya en el libro y en el Ateneo, sino en la plaza pública, en la diaria caritatura, en la diatriba sin contestacion, en los absurdos que aparecen en los libros económicos que se ven en los andenes de los ferro-carriles y en los arroyos de las calles; si sus señorías tienen esa conviccion, si tienen fe en esta doctrina, entréguense á todos los delirios del individualismo sin freno, y declaren que la razon se hace siempre justicia por sí misma, que no hay como entregar al libre viento de la discusion todas las instituciones, para que así salgan más robustas de esa lucha. Ya

he oido yo esto de labios del Sr. Moret, y casi me acuso de haberlo aplaudido por la belleza incomparable de la frase. Sepamos si estais dispuestos á borrar del Código penal todas esas disposiciones y á permitir todos esos ataques fundados en esa teoría que no sin espanto, que no sin el temor que produce la duda de si se profesará con bastante conviccion para realizarla, escuchaba yo de labios del Sr. Leon y Castillo, uno de los hombres evidentemente destinados á volver á ocupar este banco; esa teoría de que, tratándose de los partidos revolucionarios, es mejor que salgan á la superficie y que se vean sus manejos y sus intentos, que no oprimirlos de suerte que tengan que refugiarse en otra parte y dedicarse á maquinaciones tenebrosas.

¿Pero es que SS. SS., hombres de gobierno, hombres que han pasado ya por este banco, siguen creyendo que los partidos revolucionarios aceptan los procedimientos que quieren sus adversarios? Aceptan todo lo que, segun las circunstancias del país, puede conducirles lo más pronto al triunfo, y por dar gusto á un partido liberal jamás ha dejado de conspirar un partido revolucionario, ni SS. SS. podrán presentarme un ejemplo histórico sobre el particular, ni un dato de conocimiento propio.

Cuando se vive en una contradiccion tan evidente con la realidad, tratándose de cosa tan grave como es la gobernacion del Estado, ó al ménos se habla en ese sentido; cuando se ostentan argumentos y se emplean principios de crítica que S. S. se avergonzaria de emplear si tuviera que defender á un cliente en un juicio verbal ó de faltas, ¿cómo quieren SS. SS. que el país tenga confianza en esos principios de gobierno?

Si toda la garantía que SS. SS. nos ofrecen es la benevolencia que despertaria en los partidos revolucionarios la idea de que se declararan legales estas ó las otras manifestaciones, de que se les aplicara este ó el otro adverbio; si SS. SS. tienen esta idea de los partidos revolucionarios, ¿qué confianza quieren inspirar á los elementos de órden?

Decia S. S. que esta declaracion de ilegalidad podria producir eso que se llama entrarse para adentro cuando se trata del sarampion y de las erupciones de su índole, y lo decia en un país que en medio de sus mayores expansiones ha sufrido una de esas afecciones que el Sr. Leon y Castillo calificaba de la manera más triste. Aquí tengo que referirme necesariamente, y casi contra mi voluntad, á los sucesos de Badajoz; porque si no se hubiera pasado por esa prueba, todavía cabria incidir en lo que vuelvo á llamar, porque la frase me parece expresiva, verdadera fuga de la realidad; todavía se podria explicar el que el Sr. Leon y Castillo sostuviera esa teoría; pero cuando todos hemos sufrido por igual tan triste, tan grande, tan luctuoso desengaño... ¿cabe, señores, abrigar esas esperanzas, que me atrevo á calificar de cándidas y de infantiles, no solo desmentidas por la historia, no solo desmentidas por la crítica, no solo desmentidas por la autoridad de cuantos partidos gobiernan siempre en Europa, sino desmentidas de una manera tan brutal, me permito decir tan grosera, á nuestros propios ojos por los acontecimientos de todavía no hace un año?

Al mismo órden de ideas pertenecen los vagos ataques dirigidos sobre encarcelamiento de periodistas, sobre disolucion de reuniones, prohibicion de asistencia á entierros y otros particulares que se refieren todos, absolutamente todos, á ataques á las instituciones fundamentales; porque S. S. no ha podido negar, como no ha podido negar nadie, que hemos llegado á esta discusion y á este banco no habiendo ejercido nuestra accion, la accion fiscal que puede depender en cierto modo de nuestra iniciativa y que cae directamente bajo nuestra responsabilidad, no habiendo ejercido la accion fiscal sino contra aquellos delitos que se referian á este órden de infracciones.

Yo dirijo á S. S. y al partido constitucional la misma pregunta que le dirigí antes y que dirigí en el Senado sin obtener una contestacion satisfactoria. ¿Es que SS. SS. están dispuestos á cambiar de conducta, lo cual seria, á mi juicio, un verdadero error, una funestísima debilidad; es que SS. SS. están dispuestos á variar de conducta y á no perseguir ninguno de esos delitos, ya que SS. SS. los persiguieron en cierto modo, pero en muchas ocasiones con notoria debilidad y poquísimo empeño, abandonando en ciertos momentos, antes sobre todo de que tuvieran lugar aquellos acontecimientos que tan severamente les vinieron á advertir que no abandonasen la defensa de ciertos principios; ó es que SS. SS. piensan continuar el mismo camino, y por consiguiente, no podrán censurar que esas instituciones se defiendan tantas veces como sean atacadas, en la misma medida en que sean atacadas, aplicando el correctivo de la ley, ó procurando aplicarlo siempre y en todos momentos y con tanta repeticion cuantas se crean necesarias á la existencia de hechos que afecten el carácter de delitos?

Y diré á este propósito cuatro palabras sobre la excitacion que me dirigió el Sr. Muro, relativa al procedimiento en causas de conspiracion; y cuatro palabras nada más, Sres. Diputados, porque en una sencilla pregunta contestó al Sr. Muro su correligionario, ó cuasi correligionario, el Sr. Baselga.

Se trata de un procedimiento instruido por hechos que se han considerado constitutivos del delito de conspiracion, y se dice que varios paisanos han sido atraidos al fuero militar y son ilegalmente juzgados por los tribunales de este órden. Entiendo que esta es la acusacion ó que esta es la cuestion que se plantea; y debió oir el Sr. Muro, si escuchó al señor Baselga en la tarde pasada, que una cosa exactamente igual habia sucedido en Badajoz: que el paisano que se habia considerado indebidamente comprendido en aquella causa, habia entablado una competencia por los procedimientos que la ley de enjuiciamiento criminal marca, y esa competencia habia seguido todos sus trámites, que son largos, puesto que no se ha decidido hasta hace pocos dias, y que son solemnes, porque llegan hasta el Tribunal Supremo; está, por tanto, completamente separada y apartada de la accion directa del Gobierno. ¿Constituye esto un cargo que se pueda presentar en una discusion de mensaje? ¿Hay noticias, hay indicios de que por parte del Gobierno se haya ni alterado la constitucion de los tribunales, ni influido sobre ellos, ni desatendido directa ni indirectamente su soberano fallo? Nada absolutamente hay de esto. ¿Qué hay aquí? Si unos paisanos que se creen indebidamente complicados no han ejercitado el derecho que la ley les concede para entablar la competencia, ¿cómo es posible que de esto sea responsable el Gobierno? Yo no entro, por tanto, en la cuestion de fondo; yo no examino la Real órden del Sr. Montero Rios que define ¿fuera enteramente

del Código penal, porque el Código penal no reconoce tales calificaciones), que define los delitos militares y los delitos que no tienen ese carácter, y dentro de ella están comprendidos los delitos del art. 243 del Código penal, uno de cuyos párrafos, como muchos señores Diputados recordarán, es la seduccion de tropas para separarlas de su deber y de su bandera, y el cooperar á estos actos; por consiguiente, paréceme que el delito pudiera tener ese carácter dentro de la definicion de la Real órden del Sr. Montero Rios.

Repito que no entro en la cuestion; creo que haria muy mal en entrar; hasta me parece que no debia haber pronunciado las palabras que he pronunciado, dejándome guiar al pronunciarlas del deseo de apoyar un juicio mio con una autoridad tan respetable é importante como la del Sr. Montero Rios; pero sin entrar en el fondo de la cuestion, como no debia haber entrado, lo único que debe concretarse en una discusion de mensaje, es que aquí no se ha denunciado el más ligero abuso, la más ligera coaccion que se haya ejercido sobre los tribunales, y que si se ha entablado el recurso ó no se ha entablado, cosa que yo ignoro, será de la exclusiva competencia de las personas complicadas en la causa, ó de aquellas que hayan tenido á bien aconsejarlas.

Contestada esta indicacion, que responde al órden general del discurso de mi digno amigo particular el Sr. Leon y Castillo en lo que hacia referencia á la acusacion de ilegalidad del Gobierno, concluiré haciéndome cargo de uno de los últimos puntos, sobre el que insistió en su elocuentísima peroracion, relativo á que este Gobierno representaba como resúmen de todo su espíritu, por la significacion de las personalidades que ocupaban este banco, que minuciosamente fué examinando una por una, representaba, por decirlo en una palabra, el deseo, el propósito, el empeño de dar la batalla á la revolucion; tésis verdaderamente extraordinaria para probarla por sí misma, para presentar algunas pruebas que condujeran ó indujeran al ánimo á ponerse en el camino del convencimiento de tan extraño principio; pero que adquiria las proporciones de una temeridad incomparable en el atrevimiento lógico del Sr. Leon y Castillo, cuando le presentaba al lado del cuidado solícito que él suponia en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y en todo el Gobierno, de promover y de facilitar la formacion de la izquierda dinástica y de atraer á ella todos los elementos que la constituyen y componen. ¿Pero es verdad, Sr. Leon y Castillo, que sus señorías tienen la idea de que el país y las personas que fijan en nosotros su atencion, la tienen de tal manera apartada de todas las demás cosas que no sean el discurso de S. S., que las va á poder convencer de cosa tan contraria á la realidad como la que su señoría enunció al poner juntas estas dos proposiciones? ¿Conque S. S. cree que se puede dar la batalla á la revolucion manifestando benevolencia, manifestando deseo de que todos los elementos que pudieran dar alguna seriedad y formalidad á esa revolucion se acerquen á la Monarquía de D. Alfonso XII, entren en la legalidad, se coloquen en situacion de ser algun dia gobierno, y vengan prestando su acatamiento á esas altas instituciones, y contribuyan al juego regular de todas ellas? ¿Hay armonía entre esos dos conceptos? ¿Cabe que se puedan mantener juntos?

Si S. S. hubiera acusado al Sr. Cánovas del Castillo de haberse escandalizado ante la idea de que pudiera el Rey D. Alfonso XII obtener el acatamiento y el servicio de personas que tuvieran esta ó la otra procedencia; si S. S. hubiera venido aquí con medios para escandalizarse de que el partido conservador alardeara de intransigencia á las personas y pusiera obstáculos á que se pudiera constituir la democracia en un partido legal, en un partido que tuviese condiciones para gobernar con el Rey D. Alfonso XII; si S. S. hubiera podido venir aquí con esos escándalos, proclamando la intransigencia de este partido ó de algunos de sus hombres, la idea de que se proponia dar la batalla á la revolucion hubiera tenido algun sentido. Pero estas dos ideas constituyen una de las contradicciones más enormes que yo recuerdo haber oido en este sitio ni en ningun otro. No he de detenerme en hacer explicaciones que á mi me parecen de todo punto inoportunas, y creo que si no acertara á tener dominio sobre mi palabra llegarian á ser impertinentes é indiscretas, acerca de si el partido conservador ha contribuido ó no á la formacion de la izquierda. Déjeme, sin embargo, recoger S. S. para este partido, y singularmente para su ilustre jefe, una gloria que no se le ha tributado aquí á nadie, y que yo entiendo que en ningun país se ha tributado jamás á ninguno. Las coronas de Demóstenes, las manifestaciones de gracias y de honores que hayan podido darse jamás á ningun hombre de Estado, no se acercan ni se parecen, ni remotamente, á las que sus señorías uno y otro dia depositan á los piés del Sr. Cánovas del Castillo, porque el Sr. Cánovas del Castillo organiza su partido con perfecta disciplina, y organiza partidos para sus adversarios, y sin la opinion del Sr. Cánovas del Castillo esos partidos no se forman; y no hay ninguna pasion que se desencadene, si el Sr. Cánovas no lo aconseja; ni ninguna impaciencia que se suscite, si el Sr. Cánovas no la indica al oido; ni ninguna inteligencia entre hombres que puedan pedir la reforma de un gobierno extenso, si el señor Cánovas préviamente no la aprueba, aunque sea de paso en un establecimiento balneario y cuando se va á ocupar del restablecimiento de su salud. (*Risas en la mayoría.*) Señores Diputados, esta es una apoteósis verdaderamente excesiva; hecha por nosotros, resultaria verdaderamente enorme; hecha desde aquellos bancos, yo no me atrevo á decir lo que resulta, porque quizá el epíteto que se me vendria á los labios involuntariamente podria lastimar.

Dejo, pues, de ocuparme de eso que entiendo que no es para discutido en el Parlamento, aquí donde las opiniones se contradicen y la pluma no corre sola y libre como corre por las cuartillas de los periódicos cuando no va á tener más contradiccion que la que le ofrezcan los siempre dóciles y humildes caractéres de imprenta; no, no voy á ocuparme de eso; no trataré, pues, ni de los orígenes, ni de la significacion, ni de la actitud del partido conservador frente á la izquierda; se ha dicho ya lo bastante acerca de eso, que se puede reasumir en poquísimas palabras; es la actitud que ha tenido el partido conservador y el Sr. Cánovas del Castillo, desde el dia solemne en que se encargó en tierra extranjera de los poderes de D. Alfonso XII, para llegar á la restauracion de la Monarquía; en que dijo, como ha dicho siempre á propios y aun á extraños, que la Monarquía no se hubiera podido restaurar sin el concurso de todos los partidos, sin el concurso del mayor número posible de hombres de distintos orígenes, de distinta procedencia y de diferentes com-

promisos; y fiel á ese compromiso, no se ha desviado de él, ni por las dudas de sus amigos, ni por las invectivas de sus adversarios; uniendo á la firmeza de su carácter y á la firmeza de sus convicciones el desinterés y la lealtad de su conciencia, ha seguido tranquilo, firme y constante, haciendo eso con los hombres de la derecha, con los mismos principios con que lo ha hecho con los hombres de la izquierda, y logrando de esa manera ser, independientemente de todas las opiniones, una esperanza absolutamente para la totalidad de los hombres imparciales de todos los partidos.

Pero ya que no diga y que no manifieste la opinion ni el concepto ni la doctrina de este partido respecto del orígen, de la formacion y de los procedimientos de la izquierda, me sentaré, limitándome á consignar cuál es la opinion demasiado dura y severa del Sr. Leon y Castillo respecto de ese partido, y acerca de lo cual convendria alguna explicacion por su parte ó por la de sus amigos, porque S. S. consideraba como el mayor, el más enorme, el más criminal de los pesimismos, el favorecer en poco ó en mucho el advenimiento ó constitucion de la izquierda, y de aquí, si las reglas del castellano no mienten, se desprende con toda claridad que S. S. considera á la izquierda como una cosa pésima. (*Grandes aplausos y muestras de aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La ha pedido antes que su señoría el Sr. Gullon, y si no se la cede á S. S., le doy al Sr. Gullon la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GULLON**: Para muy contados minutos, porque nada estaba más lejos de mi ánimo que tomar parte en esta discusion. Me toca hacer uso de la palabra en las peores condiciones en que puede hallarse un Diputado; despues de que habeis oido la oratoria afluente, espontánea y enérgica del individuo de la Comision que ha hablado esta tarde; despues de la elocuencia siempre acerada é incisiva é intencionada, aunque siempre acomodada á las necesidades del hombre de gobierno, del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y sobre todo, cuando estais esperando que continúen los conceptos sintéticos y las frases grandilocuentes de mi particular amigo el Sr. Leon y Castillo. (*El ruido que hay en el salon no permite oir al orador, y aun cuando el Sr. Presidente reclama el órden y agita con frecuencia la campanilla, la calma no se restablece por completo.*) Decia, Sres. Diputados, que no soy yo de los que estiman iguales todos los momentos para combatir á un Gobierno; y tanto por esta circunstancia, cuanto por el conocimiento que creo tener del celo que manifiestan las mayorías recien nacidas, de la fuerza inicial con que se mueven en todas las situaciones, yo tenia un deliberado y firme propósito de no tomar parte en esta discusion, ni era, por otra parte, necesario que yo la tomara, dentro de un partido donde hay elementos bastantes para llenar todos los deberes de la oposicion sin impaciencias de ningun género, sin los arrebatos de la pasion y del despecho, de que, á Dios gracias, nosotros carecemos, pero á la vez con toda la claridad, con toda la energía, con toda la perseverancia de una oposicion como la nuestra. Mas aun cuando pudiera temer que una série de alusiones relacionadas con los sucesos de Badajoz y de la Seo, me hicieran contra mi voluntad quebrantar mi propósito, por haber formado parte del Gobierno de la Nacion en Agosto del año último, no esperaba que extremando la defensa contra conceptos emitidos por el Sr. Leon y Castillo, salieran del banco de la Comision verdaderas provocaciones, ataques tan injustos, y á mi juicio tan arbitrarios, como los que el Sr. Marqués de Viana ha tenido por conveniente dirigirnos.

¿Qué se proponia S. S. al evocar esos recuerdos de la manera que lo ha hecho? ¿Acaso molestar al señor Presidente del Consejo de Ministros con la memoria de lo que acontecia hace diez y ocho años en estos mismos dias, cuando la sorpresa ocasionada por terribles y graves acontecimientos no encontraba á un Gobierno dividido porque algunos de sus indivíduos hubieran ido á baños, sino que hallándose el Gobierno íntegro en Madrid, vió repentinamente desarrollarse ante sus propios ojos esos acontecimientos, con proporciones más gigantescas que los de Badajoz y con resultados y consecuencias harto más funestas para la libertad y para la Patria? ¿Se proponia quizá esto el Sr. Marqués de Viana, ó queria tal vez mortificar al Sr. Ministro de la Guerra, que cuando esos sucesos tuvieron lugar ocupaba la que pudiéramos llamar segunda jerarquía militar de España, y en recompensa del descuido ó de la sorpresa de que S. S. le acusaba esta tarde, ha pasado á ocupar la primera en el banco de ese Ministerio? Yo creia, Sres. Diputados, haber dicho lo necesario á este propósito para restablecer la verdad en presencia de unas Córtes españolas, enfrente de una minoría conservadora que si no podia compararse por su número al que alcanza esta mayoría, encerraba por lo ménos en su seno las personalidades más conspícuas de esa agrupacion política, y singularmente todas las que forman hoy parte del Gobierno. Pero, puesto que es necesario hacer historia, y se me lleva á un terreno al cual no he ido jamás espontáneamente, y me propongo no ir por espontánea deliberacion de mi espíritu en toda mi vida, he de decir algunas palabras al Sr. Marqués de Viana y algunas tambien al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que aunque moderando el ataque con la suavidad de la forma en que S. S. sabe siempre envolver sus conceptos, encerrándose por otra parte dentro de límites más prudentes y más propios del orador ministerial, ha dicho tambien, á propósito de los sucesos de Badajoz y de la Seo, como ha expresado tambien con respecto á la conducta de aquel Gobierno, algo que yo encuentro muy reparable. (*Los rumores dentro y fuera del salon impiden oir al orador.*)

Hablo, como antes he tenido la honra de decir á la Cámara, en propia defensa y en esclarecimiento de la verdad; pero si los Sres. Diputados estiman que estas dos consideraciones á que debo limitarme, y en que viene envuelto un problema de órden público, que es el más hondo y más grave de todos los que han de resolverse en las sociedades modernas, si á pesar de estas razones hay motivos para no oirme, yo me sentaré, dejando de molestar á la Cámara. (*Varios Sres. Diputados*: No, no: esos rumores son de fuera.)

Decia, Sres. Diputados, que esta cuestion del órden público, que aun para los espíritus más vulgares y más superficiales exige por su complejidad un exámen detenido, no ya entre los hombres de gobierno, sino entre todos los que se llaman hombres públicos, cualesquiera que sean sus ideas, reclama tambien que solo con mucha meditacion y mucho detenimiento se formulen sentencias, se lancen acusaciones y se pronuncien fallos condenatorios como los

que aquí con harta facilidad se dirigen sobre determinados partidos, obedeciendo á las necesidades de la política, sin espíritu de justicia ni respeto bastante de la razon, sin la serenidad ni la imparcialidad necesaria.

Respetados en España todos los derechos, tranquilos todos los partidos políticos, sosegados todos los ánimos, todas las agrupaciones, no solamente aquellas que segun vuestra fórmula se acomodan por completo á la legalidad, sino tambien las que sin esta circunstancia tienen una representacion alta ó pequeña en la vida pública y ostensible de nuestra España (luego aclararé más este punto), estallaron los sucesos de Badajoz. (*El ruido en los alrededores del salon continúa impidiendo oir al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Yo ruego á los señores Diputados que están de pié, que ó se sienten, ó se dirijan al salon de conferencias, para facilitar que se pueda oir al Sr. Gullon.

El Sr. **GULLON**: De su preparacion y de su historia no estaban enterados, al ménos completa y perfectamente, todos los indivíduos del Gobierno; de su desenvolvimiento, de su época, de sus elementos y de su generacion, no estaban tampoco informados media docena de hombres políticos en toda España. Como he dicho ya hace tiempo desde otros bancos, y como repito aquí sin temor á que nadie me desmienta, lo que sí se puede asegurar por lo que á los sucesos de Badajoz respecta, es, que aquellos acontecimientos tenian un carácter genuina, pura y principalmente militar; eran sucesos, respondian á trabajos de carácter militar: que tenian tambien, como todos los que tienden á subvertir el órden público, un fin y un carácter político, eso no temo decirlo á la Cámara; pero acontecimientos, en su preparacion, en su orígen y en su desarrollo, en sus elementos sobre todo, completa y puramente militares.

Pero, Sres. Diputados, ¿eran estos los primeros acontecimientos de tal índole que se realizaban en España desde la restauracion? ¿Eran siquiera los primeros que sorprendian á un Gobierno? Espero sobre esta segunda pregunta una contestacion tan categórica como la que benévolamente, aunque con signos de cabeza, ha tenido por conveniente dar á la primera que he formulado el digno indivíduo de la Comision.

En Noviembre de 1878, y repito que siento verme obligado á reseñar ante el país estos sucesos, que constituyen el fondo de uno de los mayores males que pesan sobre nuestra Patria; males que yo voluntariamente no hubiera esclarecido, porque pienso que no pierden y antes ganan los perturbadores del órden público con que hoy digamos aquí estas cosas y agigantemos los sucesos con su repeticion en el Parlamento; en Noviembre de 1878, repito, mandando al Sr. Cánovas del Castillo, y por consiguiente el partido conservador, se descubrió en España una sublevacion militar que tenia por objeto la entrega de otra plaza fuerte (creo que esta mi afirmacion es bastante clara); sublevacion bochornosa, extendida, segun entiendo, á un regimiento entero de nuestro ejército, y que afortunadamente pudo comprimirse momentos antes de concluir, cuando ya se hallaban formados para consumarla los indivíduos que componian aquella fuerza, destinada á guarnecer una plaza fuerte y fronteriza; sublevacion que exigió como castigo de los culpables y satisfaccion de las holladas ordenanzas, el fusilamiento de tres sargentos y de un soldado. Esto sucedia mandando el partido conservador, antes de que los partidos avanzados pudieran producir esas sorpresas, movidos por nuestras diferencias ó nuestros procedimientos; antes de que salieran los indivíduos del Gabinete para ir á baños; antes de que desapareciera la calma política, y antes de que nuestra tolerancia ó nuestra debilidad (que de todo esto nos acusaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia); antes, en resúmen, de que la conducta y el criterio del partido liberal-dinástico pudieran originar la audacia y el atrevimiento culpable de los conspiradores. Esto sucedió, repito, en Noviembre del 78; y en Febrero de 1880, en la misma plaza, se pretendió que retoñara la sublevacion, comprometiéndose en ello un oficial que manchó así su uniforme, que fué sorprendido y pagó tambien con su vida su culpa; sin que yo por ello critique al partido conservador al imponer estos duros castigos con completa sujecion á las leyes, con perfecto cumplimiento de la ordenanza militar, y á mi juicio, con exacta y juiciosa apreciacion de las necesidades de la disciplina. Pero creo que basta lo dicho para que, por grande que sea vuestra ofuscacion, por mucha que sea vuestra ceguedad, cuando se trata de esta cuestion vital é importantísima, no podais suponer que nuestras consideraciones con alguno de los partidos liberales, con alguno de los que se hallan dentro ó fuera de la legalidad, han contribuido ni poco ni mucho á los sucesos de Agosto de 1883. La única agrupacion que hace años se consagra, como todos sabemos, á socavar los cimientos de la paz pública y quebrantar y minar la cohesion y disciplina de nuestro ejército, la que tiene fuera de España su centro directivo y su jefe, esa era cabalmente la única que habia sido objeto por parte del partido fusionista de una atencion más constante y recelosa y de una vigilancia más constante y activa; la única que no habia merecido de nosotros consideracion alguna de aquellas que dentro de la ley puede dispensar ó negar un Ministerio; esa agrupacion política, Sres. Diputados, presidida por el Sr. Ruiz Zorrilla, en la cual los Gobiernos liberales por el Sr. Sagasta presididos tuvieron que prender y perseguir algunos indivíduos, y era tambien la única relacionada con el movimiento insurreccional de Badajoz y de la Seo de Urgel.

De modo que con lo expuesto, por no cansaros más, porque me explico de un lado vuestro cansancio y de otro el deseo de oir al Sr. Leon y Castillo, puedo dar por demostrado, sin temor de que nadie lo ponga en duda ni lo contradiga, ni intente con nuevas insinuaciones hacer que acerca de ello quepan dudas al país, puedo dar como demostrado, primero, que la insurreccion de Badajoz y de la Seo y el pronunciamiento del regimiento de Numancia ocurrido en Santo Domingo de la Calzada, eran hechos fundamentalmente militares que tenian varios precedentes en tiempos posteriores á la Restauracion, que tenian precedentes mandando el partido conservador, que tenian sus precedentes coincidiendo con la política que este partido ha seguido constantemente en el gobierno; que no eran nuevos, que llegaron en nuestro tiempo á una explosion más importante y, si quereis, más gigantesca, más pavorosa. Yo no lo he considerado nunca como un título de gloria, pero tampoco estoy dispuesto á consentir que de ello se saque como consecuencia una declaracion (¡qué digo declaracion!), una insinuacion siquiera de indeficiencia ó de torpeza

para mi partido. Este es, sin embargo, de las acusaciones que ha hecho el Sr. Marqués de Viana, el primer punto que me tocaba esclarecer.

Vienen despues las manifestaciones relacionadas con la participacion que nuestras opiniones políticas ó nuestra conducta desde ese banco hayan podido ejercer para alentar la insurreccion de Badajoz y para la que se ha llamado nuestra caida.

He dicho ya, y me importa repetir ahora, que en las Córtes anteriores, pocos dias antes de su muerte, contestando yo á uno de los individuos más significados de los partidos republicanos españoles, contendiendo con el Sr. Gonzalez Serrano, asenté aquí sin protesta de su parte, antes mereciendo su cabal asentimiento, que el partido republicano á que el Sr. Gonzalez Serrano pertenecia, habia sido completamente extraño á aquellos sucesos y que completamente tambien los desaprobaba: la misma manifestacion han hecho solemnemente y con distintos motivos casi todos los indivíduos de la union republicana: no necesita ciertamente formular declaraciones análogas, porque solo exigírselas seria inferirle una grave ofensa á que no dan derecho sus grandes servicios, sus eminentes cualidades y su clara nocion de sus deberes políticos; la misma manifestacion ha hecho el partido posibilista que acaudilla el Sr. Castelar. ¿Cuál es, pues, la fraccion de los partidos republicanos que envalentonada por nuestra conducta, que aprovechando la libertad que la dejábamos para reunirse, que aprovechando la tolerancia que dispensábamos á su imprenta, que utilizando, en fin, consideraciones de cualquier género que nosotros la dispensáramos, ha contribuido como fuerza dentro de los cuarteles, ó como fuerza que se mueve más visible y públicamente dentro de la vida de la política, á la sublevacion de Badajoz, de la Seo y de Santo Domingo de la Calzada? Señores, si nada de esto puede contestarse realmente, ¿cómo un espíritu tan sério y para mí siempre tan simpático como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia viene á sostener aquí de una manera más ó ménos velada, más ó ménos comedida y circunspecta, que la conducta observada por el partido fusionista pueda haber influido poco ni mucho en aquella sublevacion, que, como dejo demostrado, era la continuacion de hechos militares nacidos en vuestro tiempo? Hechos, Sres. Diputados, que no cambiaron de carácter por tener mayor desarrollo; hechos que quizá nos sorprendieron á todos los españoles, porque el acatamiento que nosotros prestábamos al derecho de todos, el respeto que teníamos á todas las libertades, el fomento que habia adquirido la riqueza pública, la tranquilidad que reinaba en los campos como en las ciudades, y creo que en esto ha convenido préviamente conmigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á ninguno podia dejar esperar que tales acontecimientos alcanzaran tanto desarrollo; pero esos acontecimientos, ni en su fundamento ni su desarrollo pueden atribuirse poco ni mucho al Gobierno presidido entonces por el Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Temeria molestaros con la repeticion de ideas que ya he expresado desde los bancos de enfrente, y más cuando ayer las oísteis expresar con elocuencia al señor Leon y Castillo; temeria, digo, incomodaros con la repeticion, si os dijera que lo que estos acontecimientos tuvieron para nosotros de sorpresa, lo poco que en ellos puede señalarse como peculiar y característico, lo que por su explosion y por su magnitud pudieran tener de políticos, de inopinados y de alarmantes, eso es lo que cabalmente pudiera constituir nuestra vanagloria, lo que pudiera constituir un título de orgullo para nosotros, y lo que diria, como antes he indicado, que podia enorgullecernos si es que en sucesos tan tristes y bochornosos cupiera encontrar razones de orgullo, cuando se pretende que peligren las grandes instituciones de la Patria.

Porque, Sres. Diputados, ¿qué hizo aquel Gobierno, preguntaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para sofocar la insurreccion? Contestaré al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que si nos juzgó deficientes por no haber hecho un uso completo de las leyes y una aplicacion exacta de ellas, era completamente injusto S. S. Nosotros acordamos sin vacilacion la suspension de garantías, para aplicarla sin debilidad, aunque tambien sin abuso, en primer término á las provincias que nos parecian más comprometidas, y despues á todo el territorio de la Monarquía, y mantuvimos la suspension por todo el tiempo que nos pareció necesario, no solo para el restablecimiento del órden material, sino que tambien en cierto modo para el restablecimiento del órden moral. Derramamos la menor sangre posible; derramamos ménos acaso, ¿qué digo acaso? derramamos mucha ménos sangre de la que se han visto obligados á verter, en cumplimiento de altísimos deberes, los Ministros de la Restauracion pertenecientes al partido conservador. Verificamos muy contadas, muy raras prisiones, y apenas acordamos para algunos ciudadanos los cambios de residencia ó destierro; y sin embargo, la confianza se restableció tan completamente, que pudimos nosotros penetrar en una nueva senda y lanzarnos á novedades que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia consideraba un poco aventureras. Acerca de ellas no me toca ahora decir nada, porque he indicado y repito que tengo el firme propósito de no pronunciar un verdadero discurso, ni discutir siquiera la política de esta situacion ni de las situaciones que la han precedido.

Pero al fin, siguiendo el órden y las ideas del señor Silvela, entramos nosotros, despues de reprimidas las sublevaciones de Agosto, en un nuevo órden de ideas á que no habíamos llegado hasta entonces, y aconsejamos á S. M. el Rey el viaje á algunas provincias, viaje que se efectuó sin el menor contratiempo, en el que S. M., no solamente mostró una vez más sus altas dotes militares, sino que recogió de todo el ejército y de todo el país grandes é inequívocas pruebas de adhesion. Esto es lo que nosotros logramos de aquel mismo ejército, de aquel mismo país que, segun dicen los señores indivíduos de la Comision y los miembros del Gobierno, nos habia dado tan triste leccion para nuestra política, nos habia demostrado de una manera tan elocuente nuestra deficiencia cuando los lamentables sucesos de Badajoz, la Seo y Santo Domingo de la Calzada.

Paréceme, señores, que cualquiera que sea la autoridad que yo os merezca en cuantas circunstancias he tenido el honor de dirigiros la palabra; cualquiera que sea la autoridad que para vosotros tenga, en todos conceptos muy merecida, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; cualesquiera que sean vuestras preocupaciones de partido; por grande que resulte la intolerancia con que llegueis á estos escaños los indivíduos de la mayoría, y al poder los que ocupan el banco azul; por completa que imagine yo vuestra ofuscacion de partido, no podreis ménos de reconocer que

es un extravío injusto de adversario, que es una afirmacion completamente arbitraria y gratuita, el concepto en que mi respetable y querido amigo particular el Sr. Silvela ha consignado como un luctuoso, triste y horrible desengaño para nuestra política aquellos acontecimientos de Badajoz y la Seo. No hubo, no, desengaño de ningun género; no hubo motivo para que renunciáramos á nuestra política y para que cambiemos de procedimientos en lo porvenir; lo hubo, sí, para que todos, concentrando nuestra atencion en las grandes necesidades de nuestra Patria, pensando con el recogimiento y la asiduidad necesarias en esa que S. S. llamaba justamente mancha de nuestra historia, procurando su remedio, sin cometer injusticias, sin exigir directa ni indirectamente responsabilidades que no existen, determinemos las circunstancias del mal y de su propia extension con espíritu sereno y con propósito perseverante; saquemos la enseñanza que esos sucesos nos dan, y lograremos de este modo la fuerza moral y los medios necesarios para poner remedio á estas desdichas nacionales.

Nosotros fuimos sorprendidos; quiero ahora reconocerlo; bueno; nosotros fuimos sorprendidos; pero á costa de aquella inmerecida y cruel defeccion, pero á costa de aquel inesperado disgusto, nosotros hemos redimido á todos los Gobiernos posteriores del pecado de ignorancia ó de confianza que todos por igual podian cometer; armas hemos dejado en la enseñanza de aquellos sucesos, que tenian sus tristes precedentes en los que llenan con luto y sangre todas las páginas de nuestra historia, para que consagren su atencion y su preferente estudio los varios partidos á la situacion de nuestro ejército y á la manera de remediarla con tacto, con prudencia y con energía; armas hemos dejado tambien, en un terreno más subalterno, para que con los elementos por nosotros descubiertos y con los que mostrando el mismo celo en esta concreta reunion consiguió reunir el Ministerio presidido por el Sr. Posada Herrera, puedan ya encontrar todos los Ministerios que sigan á los nuestros, luz y claridad para no caminar á tientas en esta tenebrosa cuestion del órden público y de las intentonas militares. Aprovechadlas si sabeis; pero aprovechadlas sin injusticia, aprovechadlas con comedimiento, teniendo para vuestros adversarios, ya que no el reconocimiento de sus servicios, por lo ménos el silencio que reconozca sus cualidades y no les atribuya deficiencias imaginarias.

Yo no sé, no espero, por lo ménos no deseo contingencias y eventualidades como las que acabo de analizar por vuestra culpa esta tarde; pero si esas eventualidades se presentan, os repito lo que ayer os dijo mi querido amigo el Sr. Leon y Castillo: con nosotros podeis contar para todo; á vuestro lado estaremos, al lado de las instituciones permanentes, al lado del interés supremo de la Patria; en todas esas grandes crísis, si por desgracia nuestra se volvieran á presentar, con nosotros pueden contar siempre los Gobiernos; pero para que conteis, Sres. Ministros y señores Diputados, con una cooperacion algo más espontánea, algo más ardiente, algo más inspirada en la fe y en la esperanza, que ésta que por virtud de la ley y de nuestras convicciones debemos prestaros; para que conteis con todo aquello que en nuestras fuerzas y en nuestra decision quepa, es preciso, que no llameis sorpresas, que no llameis deficiencias, que no llameis consecuencias de nuestra política á lo que son tristes necesidades de la situacion y de la vida en España, necesidades que todos estamos obligados á remediar, respetándonos mútuamente, estudiándolas con serenidad y con elevado espíritu de justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Salazar y Schuck, anunciándose que ingresaba en la sétima Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señores Diputados, es ya tarde, comprendo vuestro cansancio y voy á decir muy pocas palabras. En el dia de ayer me ví obligado á pronunciar un largo discurso, abusando con exceso de vuestra paciencia; hoy, teniendo en cuenta los pocos momentos que faltan para terminar esta sesion, y el estado de mi garganta y de vuestro ánimo, voy á encerrarme dentro de los límites reglamentarios trazados á una verdadera rectificacion, ni más ni ménos que á una verdadera rectificacion, sin aparato, sin formas externas de discurso; pero permitidme que ante todo felicite al digno indivíduo de la Comision Sr. Marqués de Viana por el brillante discurso que ha pronunciado en el dia de hoy, preludio seguro de nuevos y más valiosos triunfos en la tribuna parlamentaria.

Y empiezo, Sres. Diputados, mi rectificacion verdaderamente preocupado, porque el Sr. Marqués de Viana, en su entusiasmo ministerial, ha llegado, lo habeis oido todos, hasta el punto de declarar que yo debia sufrir alguna ofuscacion, alguna especie de locura al atacar en el dia de ayer al Gabinete presidido por el Sr. Cánovas del Castillo: el Sr. Marqués de Viana de buena fé cree que ningun español en su sano juicio puede combatir al actual Gobierno. Así es que necesito reconcentrarme en mí mismo, interrogar á mi *yo*, que dirian los psicólogos, para convencerme de que en efecto estaba en el uso de todas mis facultades mentales, no obstante los ataques que me permití dirigir al Sr. Cánovas, á su Ministerio y á su política.

Ha dicho el Sr. Marqués de Viana que he dejado flotando en la atmósfera amenazas y reticencias poco monárquicas. Yo rechazo con toda la energía de mi alma esa afirmacion del Sr. Marqués de Viana. ¿Dónde están esas reticencias? ¿dónde están esas amenazas? He sido Ministro de S. M. el Rey D. Alfonso XII; yo me honro con ello; soy hombre bien nacido, y no me permito en ningun caso dirigir reticencias ni amenazas á la institucion que D. Alfonso XII simboliza: quédese eso para aquellos otros que al bajar las escaleras de Palacio el dia de una crísis, comienzan á murmurar contra el Rey y contra la Monarquía, y siguen murmurando mientras en la oposicion están. (*Muy bien.*)

El Sr. Marqués de Viana, lo mismo que el señor Silvela, se empeñan en demostrar que la política de este Gobierno no es una política que conduce á la reaccion; se sublevan ante la idea de que las gentes puedan creer que la política simbolizada por este Gobierno es una política de reaccion. Al Sr. Marqués de

Viana le va á suceder con esto lo que á ciertos ciegos que se empeñan en ver, y que hasta que se rompen la cabeza no se convencen de que están ciegos: ya verá S. S., si esta política sigue su natural desenvolvimiento, si la marea continúa creciendo, ya verá S. S., ya se convencerá por las consecuencias, de que vamos á una verdadera y tremenda reaccion.

Pero el Sr. Silvela ha llegado á más; mi amigo particular el Sr. Silvela ha llegado hasta el punto de decir: «¿Por qué creeis que esto es una reaccion? ¿Porque está aquí el Sr. Pidal? El Sr. Pidal es un individuo más del partido conservador-liberal, y aquí no ha pasado nada. Ni el Sr. Pidal representa una tendencia distinta de la que representa el Sr. Romero Robledo, ni aquí hay más que un partido conservador-liberal imperante, completamente unido, totalmente unido, resuelto á estar unido hasta la consumacion de los siglos.» Empiezo á creer que esto de hablar tan frecuentemente de la union inquebrantable del partido conservador va ya picando en historia. Sospecho que al Sr. Cánovas del Castillo le sucede ya en estos momentos algo de lo que le pasa al Sultan de Joló, que ejerce un poder limitado por el poder de los Dattos, que en ciertos casos está anulado por ellos. Mucho cuidado con el Datto de Gobernacion, Sr. Cánovas; y sobre todo, mucho cuidado con el Datto de Fomento. (*Grandes risas.*)

Decia el Sr. Silvela, coincidiendo en esto con el señor Marqués de Viana: «¿hemos de estar hablando siempre de la revolucion de Setiembre?» Pero, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pero Sr. Marqués de Viana, ¿quién ha hablado de la revolucion de Setiembre? ¿Quién ha provocado este debate? ¿Quién se ha ocupado de la revolucion de Setiembre en esta y en la otra Cámara, antes que el Gobierno? ¿Es que se quiere que nosotros tengamos la misma resignacion que tienen algunos de los Sres. Ministros cuando de aquel suceso se trata?

El Sr. Marqués de Viana se indignaba grandemente porque yo hubiera afirmado que la revolucion de Setiembre estaba en todas partes, que el espíritu inmortal de la revolucion de Setiembre flotaba sobre nuestras cabezas, y decia: «¿Cómo se atreve el señor Leon y Castillo á afirmar eso? La revolucion no está en ninguna parte. La revolucion está en la historia.» Indudablemente está en la historia; pero por lo mismo, su espíritu está en todas partes. Suprima S. S. la revolucion de Setiembre, y yo le pregunto: ¿estaria en el Trono D. Alfonso XII? Suprima S. S. la revolucion de Setiembre... (*Rumores.*) Estoy dispuesto, señores de la mayoría, porque hoy me falta la voz, á tomar vuestras interrupciones con calma. Por consiguiente, interrumpidme, que yo callaré, y continuaré cuando cesen las interrupciones; no entra hoy en mis propósitos sostener aquel pugilato que ayer sostuve con todos vosotros.

Suprimid la revolucion de Setiembre, y yo os pregunto: ¿estaria en el Trono D. Alfonso XII? (*Algunos Sres. Diputados*: Sí.) Pues hubiera sido necesario hacer otra revolucion.

Suprimid la revolucion de Setiembre, y yo os pregunto: ¿existiria en España la tolerancia religiosa y el Sr. Pidal en el banco azul? Suprimid la revolucion de Setiembre, y yo os pregunto: ¿se hubiera abolido la esclavitud?

Señores Diputados, no desnaturalicemos las cosas. Por lo mismo que aquel es un hecho histórico; por lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo ha declarado en una frase feliz que viene á continuar en ese banco la historia de España, es imposible sustraerse á la influencia de aquel suceso, que figura como un suceso culminante en la historia contemporánea de nuestra Patria. ¿Qué significa continuar la historia de España, sino aceptar las consecuencias de la revolucion de Setiembre? (*Bien.*)

Y no hablemos más de la revolucion de Setiembre; estoy dispuesto á no hablar más de ella mientras no partan ciertos ataques desde ese banco; no tengo empeño en hablar de un suceso que pertenece ya á la historia.

«¿Quién ha restaurado, preguntaba el Sr. Marqués de Viana, la Monarquía de D. Alfonso XII? ¿quién, más que el Sr. Cánovas del Castillo? La Monarquía de D. Alfonso XII es la obra del Sr. Cánovas del Castillo.»

Pues si el Sr. Cánovas del Castillo es el restaurador de la Monarquía... (*El Sr. Marqués de Viana hace signos negativos.*) ¿No es el restaurador? ¿En qué quedamos? ¿Lo es, ó no? Si es el restaurador, entonces el Sr. Cánovas del Castillo se constituye, en la política de este país, en una especie de protector de esa Monarquía que él ha hecho, que él ha restaurado; y de aquí lo que os decia ayer: en la posicion excepcional del Sr. Cánovas, y con estas creencias, lejos de ser su señoría un apoyo, es un obstáculo para la Monarquía de D. Alfonso XII.

Decia el Sr. Marqués de Viana que en Badajoz no se extendió la partida de bautismo de ese Gobierno, sino la partida de defuncion del Gobierno presidido por el Sr. Sagasta. En el fondo estamos de acuerdo; pero yo voy á preguntar á S. S. una cosa: si el dia de mañana surgen sucesos como los acontecidos en Badajoz, ¿cree S. S. que esos sucesos serán la partida de defuncion de ese Gobierno? (*Rumores.*) ¿Eso no? (*Muy bien.*)

Consecuente, Sres. Diputados, con lo que os prometí, voy á ser muy breve. He concluido de ocuparme del elocuente discurso que ha pronunciado el señor Marqués de Viana; voy á ocuparme ahora del pronunciado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo anunciar al Sr. Leon y Castillo que están para terminar las horas de Reglamento, y si le bastan diez minutos para concluir su rectificacion, podrá continuar en el uso de la palabra: si no, tendrá que dejarlo para mañana.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Voy á concluir al momento.

Combatir con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, es empresa algo más difícil que combatir con el señor Marqués de Viana; y no lo tome S. S. á mala parte, porque S. S. es un adversario franco y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia es un combatiente más peligroso, como que tira con la mano izquierda (*Risas*); es un espíritu tan sutil, un ingenio tan afilado, que deja pocos flancos por donde atacarle. Yo lo reconozco, yo lo confieso; y además confieso y reconozco que cuando oigo á S. S. lo admiro, y lo admiro tanto más en estos tiempos en que se necesita lo que su señoría tiene: una gran prudencia y una gran moderacion. Esas son cosas que, francamente, van haciendo mucha falta en el banco azul. (*Rumores.—Aprobacion en las izquierdas.*)

Conste, Sres. Diputados, que no me refiero á nadie, pero tengo el derecho de manifestar mi opinion.

Para mí, el Sr. Silvela es el prototipo del orador ministerial; así se debe hablar desde el banco azul. Sin embargo, yo he presenciado con verdadero asombro la frialdad con que esa mayoría ha oido al Sr. Silvela. (*Protestas en la mayoría.*) ¿Quereis decirme que esa mayoría ha oido el notabilísimo discurso que el señor Silvela ha pronunciado, con la adhesion, con el cariño, con el entusiasmo con que oye al Sr. Romero Robledo, y sobre todo al Sr. Pidal? Esa mayoría ha cumplido respecto al Sr. Silvela con ciertos deberes de cortesía; ¡pues no faltaba más! pero no se ha salido un ápice de la cortesía; no ha ido más allá de lo que la cortesía manda.

El Sr. Silvela al comenzar su discurso decia, queriendo dirigirme un dardo: «El discurso del Sr. Leon y Castillo es una obra acabada. ¿Sabeis por qué, señores Diputados? Porque retrata el partido á que pertenece.» Muchas gracias, Sr. Silvela. Yo no me proponia otra cosa: cuando yo me levanto en este sitio á intervenir en los debates parlamentarios, no aspiro á otra cosa que á responder á los deseos, á las aspiraciones, á los propósitos, á las opiniones de mis amigos políticos, porque son las mias.

Y ha añadido S. S.: «¿Qué cosas son las que el partido constitucional no está dispuesto á hacer?» ¿Quiere S. S. que le diga lo que el partido constitucional no está dispuesto á hacer? Pues está dispuesto á no hacer el juego á ese Gobierno. (*Aprobacion en la minoría constitucional.*

Voy á ocuparme de lo que más me interesa en el discurso del Sr. Silvela; de aquella parte que se refiere á mis afirmaciones á propósito de lo que su señoría llama la intervencion del Poder Real en las elecciones.

Señores, yo no sostengo, yo no he sostenido nunca, yo no podia sostener de ninguna manera, porque eso es una herejía constitucional, que el Rey intervenga en las elecciones, que el Poder Real intervenga en las elecciones ni poco, ni mucho, ni nada; esas son funciones del Gobierno, y para mí los Reyes no deben gobernar, no pueden gobernar, es peligroso que gobiernen.

El Poder Real no debe intervenir en las elecciones, porque esa es una funcion de los Gobiernos. Los Reyes no deben gobernar, los Reyes deben reinar; pero solo el Rey debe reinar, y aquí en España (no me refiero á ese Gobierno, estoy hablando en absoluto), aquí en España, el Gobierno no solo gobierna, sino que además reina. El Gobierno reina por una razon muy sencilla: porque el Gobierno es irresponsable; y es irresponsable, porque tiene siempre, porque trae siempre mayoría parlamentaria, con lo cual no se puede hacer efectiva la responsabilidad ministerial; por consecuencia, lo que aquí sucede es que además de la irresponsabilidad Real, hay de hecho la irresponsabilidad del Gobierno, que debia ser responsable y que no lo es.

Los Reyes deben reinar. ¿Está conforme el Gobierno de S. M. conmigo en este punto? Pues yo pregunto: ¿qué es reinar? ¿Creen los Sres. Diputados que reinar es condenarse á la inaccion? Reinar no es eso; reinar es algo más alto que eso; reinar es, entre otras cosas, mantener el equilibrio de los Poderes públicos y dirigir la vida del Estado, interpretando la voluntad del país. Fijemos bien los términos de la cuestion.

Yo pregunto: ¿hay álguien que dude que en España, desde que hay sistema representativo, pues el mal no es de ahora, está el Poder legislativo anulado, invadido, al ménos, por el ejecutivo? ¿Cómo se restablece la armonía de los Poderes públicos, que es la mision más elemental del Poder moderador? En la ocasion presente, ¿cómo se restablece esa armonía? Entiendo yo que se restablece llegando á la independencia del Poder legislativo. ¿Y cómo se llega á ella, Sres. Diputados, sino por el procedimiento de la sinceridad electoral y con Parlamentos libremente elegidos por el país? Por consecuencia, el Poder Real, usando de una de las más indiscutibles de sus funciones, que es la de mantener la armonía entre los Poderes públicos, tiene derecho de imponer la sinceridad electoral á los Gobiernos para poder llegar á esa armonía.

Pero además, Sres. Diputados, reinar ¿no es dirigir la vida del Estado interpretando la voluntad del país? Pues yo os pregunto: ¿cómo puede el Poder Real interpretar la voluntad del país sin Parlamentos elegidos libremente? ¿No ha de tener el Rey, para poder reinar, el derecho, no de intervenir en las elecciones, sino de imponer á sus Gobiernos la sinceridad electoral? Mantener el *statu quo* en este punto, será muy cómodo para los Gobiernos que con Parlamentos incondicionalmente adictos son de hecho irresponsables; pero no lo es para el Poder Real, que no puede, que no debe aceptar la situacion embarazosa en que le coloca la falta de sinceridad electoral...

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento; si S. S. quiere continuar más tiempo, se consultará al Congreso.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Me bastan dos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso no hay necesidad de consultar al Congreso.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Señor Presidente, sospecho que este punto acaso dé lugar á nuevos debates, y como no quiero abusar más de la impaciencia de los Sres. Diputados, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea quedar S. S. en el uso de la palabra para mañana, ó da por terminado su discurso?

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Lo doy por terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que la misma se refiere:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer remita á esa Cámara, bajo índice, los documentos que en la sesion del 13 del corriente pidió el Sr. Diputado D. José Canalejas, y que V. EE. me indicaban en su comunicacion del 14; debiendo manifestar á V. EE. que la relacion de los generales que actualmente se encuentran con mando, y los que han desempeñado desde el año 1875, la remitiré tan pronto esté terminada.

Al mismo tiempo debo expresar á V. EE. que por este Ministerio no se ha dictado ninguna circular á los jefes de los cuerpos para que estimulen á los sargentos para que se acojan á los beneficios de la Real órden de 27 de Marzo próximo pasado.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1884.=Genaro de Quesada.=Excmo. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase V. S., Sr. Secretario, preguntar al Congreso si se reunirá mañana en Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Camps, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los asuntos señalados para la de hoy, y reunion de las Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 27 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de una comunicacion del Ministerio de Marina manifestando haber sido nombrado vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de premios de la armada el Diputado Sr. Muchada.=Pasa á las Secciones un proyecto de ley, leido por el Sr. Ministro de Fomento, pidiendo autorizacion para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna.=Dáse cuenta de una proposicion de ley disponiendo que las escuelas públicas de primera enseñanza se cierren desde el 15 de Julio al 15 de Agosto de cada año.=Apoyada por el Sr. Villarroya, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Preguntas del Sr. Becerra Armesto, relacionadas con el decreto publicado en la *Gaceta* de ayer autorizando al señor Ministro de Marina para contratar un buque blindado en el extranjero, deseando saber si cree el Gobierno que es correctamente ajustado á las prácticas del sistema representativo conceder esta clase de autorizaciones.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones repetidas de dichos señores, terminando el Sr. Becerra Armesto por anunciar al Sr. Ministro de Marina una interpelacion sobre este asunto.=El Sr. Baselga pregunta si es cierto que se encuentra vacante la notaría de Puenteáreas, por haber sido nombrado gobernador el que la desempeñaba.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifican ambos señores.=Jura y toma asiento el Sr. Fabra.=El Sr. García San Miguel excita el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion para que redoble la adopcion de medidas sanitarias, encareciendo la necesidad de mejorar los lazaretos, y pregunta qué noticias se han recibido últimamente acerca de la marcha del cólera.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Gonzalez Olivares reclama del Sr. Ministro de la Guerra una relacion de todos los tenientes generales que, figurando en las escalas activa y de reserva, han sido colocados desde el año de 1875, y otra de todos los generales y brigadieres con mando, y pregunta, por fin, si es cierto que existe en el Ministerio un informe emitido por el brigadier encargado de una visita de inspeccion al regimiento de Cuba, de guarnicion en la isla, en que se emiten opiniones sobre el estado del ejército.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Estado el ruego del Sr. Ferratges para que procure averiguar el paradero de 10 ó 12.000 duros que produjo una suscricion que se abrió en Méjico para levantar un monumento á Colon en el muelle de la Paz de Barcelona.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificacion del Sr. Marqués de Viana.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de los Sres. Gullon y Ministro de Gracia y Justicia.=Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en Secciones á las cinco y cuarto.=Continúa la misma á las seis.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de hoy.=Lo queda asimismo de la renuncia que hace del cargo de Diputado por el distrito de Cabuérniga, por haber aceptado el de magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, el Diputado á Córtes Sr. Garnica, acordando el Congreso

que se proceda á eleccion parcial en dicho distrito, y poniéndolo en conocimiento del Gobierno.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de Igualada y admision del Sr. Gumá y Ferrán.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los demás asuntos señalados, y el dictámen de que acaba de darse cuenta.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y se acordó unir al expediente la comunicacion que á continuacion se expresa:

«Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Ministro de Marina, vengo en nombrar vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de premios para el servicio de la expresada marina, á D. Pedro Antonio Muchada, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á 16 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.»

De Real órden lo expreso á V. E. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1884.=Juan Antequera.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Fomento, y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley para adquirir por cuenta del Estado la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna.

Dado en Palacio á 20 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.=Es copia.=Alejandro Pidal.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 32, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Villarroya disponiendo que las escuelas públicas de primera enseñanza se cierren desde el 15 de Julio al 15 de Agosto de cada año (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villarroya tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **VILLARROYA**: Señores Diputados, muy pocas palabras he de deciros en apoyo de la proposicion de ley cuya lectura habeis escuchado. Es de esas que por sí solas se recomiendan, y viene á remediar una necesidad profundamente sentida. El clima de nuestro país, las condiciones higiénicas de los locales destinados á la enseñanza de la niñez, aconsejan durante los calores caniculares el reposo que concede la ley á los alumnos de las Universidades, de los Institutos y de todos los centros de instruccion. Este favor que á todos se concede, no tiene más que una excepcion odiosa en perjuicio de la infancia, excepcion que debe desaparecer, y que desaparecerá sin duda si tomais en consideracion lo que os propongo.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Marina, ó á cualquiera de los Sres. Ministros, porque cualquiera de ellos puede y debe contestarlas.

En la *Gaceta* de ayer aparece un decreto por el cual se le concede al Sr. Ministro de Marina autorizacion para contratar un buque blindado en el extranjero, haciendo uso del sobrante del presupuesto correspondiente al año que va á finalizar.

Mis preguntas son las siguientes: estando las Córtes abiertas, ¿cree el Gobierno que es correctamente ajustado á las prácticas del sistema representativo conceder esa autorizacion al Sr. Ministro de Marina? ¿Sabe el Gobierno el número de millones á que asciende el precio de ese barco que se pretende comprar? ¿Sabe el Gobierno si ese barco ha sido aprobado segun el plano que se ha presentado? ¿Sabe el Gobierno si se han llenado todos los requisitos que dispone la ley de contabilidad? ¿Sabe el Gobierno que el oficial encargado de ir á realizar este contrato es un oficial que bajo el punto de vista técnico puede considerársele oficialmente incompetente? ¿Sabe el Gobierno que ese barco, cuyo proyecto se ha presentado, ha sido modificado en gran extension, principalmente en dos de sus condiciones principales, cuales son la del artillado y la de velocidad del barco, y que despues de haberse hecho estas modificaciones por el cuerpo competente, que es el de ingenieros, debiendo ir en todo caso una Comision de este cuerpo á realizar el contrato, ha ido un oficial de un cuerpo que no entiende nada de la materia? ¿Cree el Gobierno que esto es verdaderamente sério, tratándose de intereses tan importantes? ¿Sabe el Gobierno á qué asciende el sobrante que tiene el Sr. Ministro de Marina en el presupuesto actual? ¿Sabe el Gobierno que por mucho á que ascienda, no llegará ni á la quinta, ni quizá á la sexta parte del precio del barco? Pues si el Gobierno sabia esto, debia haberlo tenido en cuenta, para no haber autorizado al Sr. Ministro de Marina para hacer ese contrato, con el cual pueden salir hondamente lesionados los intereses del Estado. Pero si no se ha enterado, yo ruego á los Sres. Ministros que volviendo sobre su acuerdo retiren la autorizacion concedida al Sr. Ministro de Marina, el cual debe traer á las Córtes un proyecto de ley, que bien merece la pena que dejemos de veranear y nos detengamos aquí cuatro ó cinco dias más para estudiar detenidamente asunto tan importante.

Espero que alguno de los Sres. Ministros tendrá

la bondad de contestarme, porque en realidad lo hecho no se ajusta á los buenos principios de gobierno, y antes bien me parece que se ha obrado con ligereza harto punible.

Por otra parte, estando á punto de finalizar el presupuesto, y haciéndose la compra con tal precipitacion, esto puede dar lugar á que los cavilosos y los suspicaces puedan ver aquí algo que pueda lastimar (yo no lo veo, lo declaro leal y honradamente) á aquellos que en esta negociacion intervengan. Espero la contestacion del Gobierno de S. M.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Aun cuando no se halla presente el Sr. Ministro de Marina, como de este asunto se ha tratado con mucho detenimiento en varios consejos de Ministros, tengo mucho gusto en responder á la excitacion del señor Becerra Armesto, que solicitaba una respuesta, no solo de aquel Sr. Ministro, sino de cualquiera de los que se encuentran en el banco. Respondiendo á esa excitacion, muy justificada por parte de S. S., porque un asunto de esa importancia no habia podido ménos de ser objeto de deliberaciones en el Consejo de Ministros, debo decirle que en el expediente á que se refiere se han cumplido todas las formalidades de la ley de contabilidad, y que como dicho expediente ha de venir aquí muy en breve, segun ofreció el señor Ministro de Marina en la sesion de antes de ayer, el Sr. Becerra Armesto tendrá ocasion de examinarlo con todo detenimiento y de dirigir las acusaciones, las quejas, las indicaciones que crea oportunas y justificadas al Sr. Ministro de Marina y á todo el Gobierno.

Solo debo añadir que el Sr. Ministro de Marina ya indicó en la sesion de antes de ayer, no sé si á su señoría ó á otro Sr. Diputado, que el oficial de marina que habia salido de Madrid con objeto de ocuparse de las condiciones del barco, no iba á celebrar el contrato ni á decidir sobre las condiciones de ese mismo barco, que han sido objeto de especiales estudios por parte de las autoridades competentes; iba á dar explicaciones y á tomar antecedentes y datos para facilitar, en lo que fuese necesario, esa negociacion, y allegar toda clase de noticias de una manera más completa, á fin de que el contrato, que ha de realizarse en Madrid, estuviese rodeado de todas la garantías posibles para el mayor acierto.

Pero repito que habiendo de venir aquí el expediente, donde podrá ver S. S., así las condiciones técnicas como las administrativas y económicas, entonces será cuando podrá verificarse una discusion con todas las condiciones de acierto que son de desear en tan delicada é importante materia.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia y manifestarle al mismo tiempo una duda. El decreto en virtud del cual se concede la autorizacion al Sr. Ministro de Marina, indica que podrá disponer del sobrante del presupuesto del año actual. Como este presupuesto ha de terminar pasado mañana, yo deduzco que el contrato va á realizarse antes de pasado mañana. Si S. S. me da la seguridad, y se la da al Congreso, de que este contrato se ha de verificar más tarde y ha de tener tiempo el Congreso de examinar el expediente, en ese caso yo me siento y no insisto en hacer nuevas preguntas sobre este asunto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Acerca de la fecha del contrato nada puedo decir á S. S., porque precisamente ese es el alcance de la autorizacion. Respecto á la venida del expediente, sí puedo decirle, reiterando la oferta del Sr. Ministro de Marina, que vendrá todo él para conocimiento del Congreso, y que vendrá tambien el contrato.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Ha de comprender el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que si el expediente llega despues de haberse realizado el contrato, es perfectamente inútil que venga. La cosa es grandemente importante; se trata aquí de 60, 70 ó quizá de 80 millones de reales, y me parece que merecia la pena de que se procediera con algun más detenimiento, y teniendo además en cuenta que este proyecto de barco no ha sido aún perfectamente estudiado. En vista de estas consideraciones, yo ruego al señor Ministro de Gracia y Justicia que manifieste al de Marina que en el dia de mañana tenga la bondad de venir al Congreso, si le es posible, para discutir este punto antes que el contrato se realice.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el deseo del Sr. Becerra Armesto; pero no puedo ménos de indicarle que el Gobierno se cree autorizado á realizar contratos de esa naturaleza, respondiendo, naturalmente, como es su deber, del bueno ó mal uso que haya hecho de la facultad que tiene.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: No me satisface por completo la contestacion que ha tenido la bondad de darme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Dice S. S. que el Gobierno tiene facultades para esto. Las tiene indudablemente en casos extraordinarios. En casos ordinarios, y no estando abiertas las Córtes, debe oir al Consejo de Estado; y en casos verdaderamente graves y de peligro para la Patria, puede prescindir de estas formalidades y acordarlo el Consejo de Ministros. Y ahora yo pregunto á S. S.: ¿es que amenaza algun peligro á la Patria, para que este contrato se realice sin las condiciones debidas, y fundándose como se funda en el punto 9.° del art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, que dice precisamente que solo en casos de peligro para la seguridad del Estado se acuda á este procedimiento? Si la situacion de este país es de tal naturaleza que ha sido preciso tomar esas medidas en esa forma, yo nada digo; pero debo, sin embargo, hacer una observacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia y al Gobierno, y es, que no se trata de adquirir un instrumento de guerra que puede emplearse á los pocos

dias de adquirido, sino que se trata de un barco en cuya construccion se han de emplear, por lo ménos, dos años y medio ó tres. Y puesto que ha de ser tan largo el plazo, yo pregunto: ¿por qué se ha tratado este asunto como si fuese de tal urgencia, que peligrase la seguridad nacional y corriera gravísimo peligro la Patria? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Pido la palabra.) Esto es decirle á S. S. que el Gobierno puede responder de los contratos que hace, cuando los hace con arreglo á la ley; pero en este caso no se ha atemperado á la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Unicamente para manifestar al Sr. Becerra Armesto que está planteando la discusion en una forma que será perfectamente oportuna y discreta en el momento en que esté aquí el expediente. Precisamente uno de los puntos importantes es el uso que ha hecho el Gobierno de la facultad que tiene por virtud de los servicios públicos y con arreglo á la ley de contabilidad, aplicable en este caso. Ese es el punto de la materia; y si la vamos á discutir sin el expediente, en ese caso excusado seria traerlo. Me parece, pues, que S. S., como todos los que se han ocupado de estas materias, no ha de tener inconveniente en esperar á que el expediente venga, porque para discutir el expediente mismo interesa conocerle; y hé aquí las razones por las cuales S. S. me permitirá que no éntre yo en el análisis, aplicacion y significado de las disposiciones del Real decreto, ni de ninguna otra de las que constituyen la esencia del expediente, el cual ha de ser examinado, y ser, por consiguiente, objeto de deliberacion y acuerdo de todos cuando esté sobre la mesa, que, segun el Sr. Ministro de Marina, ha de ser muy en breve.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra Armesto tiene la palabra para rectificar, y puramente para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Voy á hacer una pregunta, no á rectificar.

El decreto que publica la *Gaceta*, se funda en el punto 9.°, art. 6.° del Real decreto de Febrero de 1852. Voy á hacer una pregunta sobre este Real decreto. Dice el Real decreto que solo en caso que esté amenazada la seguridad pública se puede hacer el contrato en esta forma. Yo pregunto al Gobierno: ¿está amenazada la seguridad pública, ó hay temores de alguna guerra con el extranjero?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Claro es que no está amenazada la seguridad pública, ni hay temores de ninguna guerra con el extranjero; pero precisamente la aplicacion de ese artículo, que no dice textualmente lo que S. S. expresa, que tiene alguna más amplitud de la que S. S. le da; pero el juicio de la aplicacion de las condiciones de un contrato en relacion con todas las necesidades de un Ministerio y un departamento, eso es lo que el Gobierno, bajo su responsabilidad, consigna en el Real decreto, y someterá en su dia á la deliberacion de las Córtes; y si por los informes de las corporaciones que hayan intervenido, por los datos del expediente se demuestra, como es de creer que pueda demostrarlo, y produce el convencimiento de que el Gobierno hizo uso de legítimas facultades dando aplicacion á ese artículo para la realizacion de este contrato, con beneficio de los intereses públicos, y atendiendo, como es su deber, al mejor servicio de la armada; si logra llevar este convencimiento á las Córtes, obtendrá un voto favorable, y si no, lo obtendrá desfavorable, que para eso está establecida la intervencion del Parlamento; pero repito que la aplicacion de ese artículo, como de todos los demás, es lo que constituye la tramitacion del expediente y su resolucion. Me parece, pues, inoportuno adelantar la discusion, y que conviene esperar á que venga el expediente para discutirlo.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra Armesto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Aquí el tema de la discusion no es el expediente, porque el expediente vendrá y lo leerán los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Becerra, no está su señoría rectificando. Si S. S. quiere insistir sobre el asunto, conviene anunciar una interpelacion al Gobierno, ó presentar una proposicion; porque de otra suerte, no puedo consentir á S. S. que siga en ese terreno despues de la benevolencia que todos los señores Diputados habrán observado que la Presidencia ha usado con S. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Señor Presidente, anuncio una interpelacion al Gobierno de S. M. sobre la compra hecha, á mi modo de ver, en forma ilegal, de ese buque blindado. Al mismo tiempo anuncio al Sr. Ministro de Marina que no necesitamos para nada la presentacion de ese expediente para discutir este punto; y desde luego, con el expediente ó sin el expediente, puede señalar cuando guste, dia para discutir esa interpelacion, creyendo que seria conveniente á los intereses del país que se verificara en el dia de mañana, para evitar que se hiciese el contrato.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina la interpelacion anunciada por el Sr. Becerra Armesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

¿Es ó no exacto que se encuentra vacante la notaría de Puenteáreas por haber sido nombrado gobernador el indivíduo que la desempeñaba?

Si es cierto, como yo entiendo, que habiendo tomado posesion este gobernador el 5 de Febrero, han trascurrido los tres meses que marca la ley del Notariado y al mismo tiempo el reglamento, á juicio mio, debe S. S. publicar la vacante, para que este servicio no esté desatendido, toda vez que el gobernador creo yo que no tiene ya derecho á ocupar aquella notaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): He tenido el gusto de recibir un oficio del gobernador de la provincia de Orense, que consta en la Direccion del Registro de la propiedad y del Notariado, manifestando que opta por el cargo de notario. Es cuanto puedo decir á S. S., y es lo único que corresponde á mi departamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y decirle que si realmente opta por el cargo de notario, no me explico entonces cómo desempeña el de gobernador; porque al mismo tiempo que comunicaba al Ministerio de Gracia y Justicia la resolucion, entiendo yo que ha debido comunicarla al Ministerio de la Gobernacion, para que éste aceptara ó no la dimision, y no se diera el caso de que esta notaría estuviese vacante tanto tiempo; porque en otras épocas, cuando han pasado los tres meses se ha declarado vacante la notaría.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Yo entiendo que el señor gobernador de Orense, con efecto, en un plazo más ó ménos largo irá á ocupar su notaría; y debo manifestar al Sr. Baselga que por la Direccion del Notariado se le ha dirigido una comunicacion en este sentido, para que lo haga dentro de un plazo que prudencialmente puede fijarse. Como el Sr. Baselga sabe bien, el cargo de notario no es de aquellos que exigen la residencia constante de todos los momentos, que no tiene un carácter oficial de tal naturaleza estrecho, que les obligue á residencia diaria, y puede tener hoy atenciones que no le permitan abandonar el Gobierno en un plazo breve; pero por las indicaciones que de la Direccion del Notariado se le han hecho, yo entiendo que este plazo no será verdaderamente muy largo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Fabra, anunciándose que ingresaba en la Seccion primera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. García San Miguel.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Hace dos dias que habia pedido la palabra con el objeto de dirigir algunas preguntas á mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernacion, con motivo de haber ocurrido algunos casos de cólera en Tolon; pero como en aquella misma sesion usó de la palabra con dicho objeto el Sr. Conde de Sallent, y ayer lo hizo tambien el Sr. Báró, yo creí que no debia molestar á la Cámara sobre este asunto, aplazándolo para cuando tuviera necesidad de hablar sobre él con cualquier otro motivo.

En los periódicos de ayer he visto, con gran satisfaccion, que el cólera, que en un principio causó gran alarma en Francia, no es, como se ha creido, así al ménos opina la Junta de sanidad de Tolon, el cólera morbo asiático, sino simplemente el cólera esporádico. En España, donde la opinion pública se alarmó justamente en los primeros momentos con motivo de una falsa noticia que ha corrido á propósito de un caso sospechoso que se habia presentado en Barcelona, ha habido ayer nueva alarma, y la impresion producida es tan honda y tan penosa, que me ha obligado á molestar, siquiera sea brevísimamente, al Congreso, para rogar á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion que confirme aquí, como yo creo que confirmará las noticias favorables que se han recibido acerca de la paralizacion que tiene el cólera presentado en Tolon, hasta ahora, segun afirman algunos célebres médicos de París y de Marsella, solo con carácter esporádico; y al mismo tiempo las que anoche ha debido recibir de Barlocena, confirmando de una manera terminante que el caso que dió lugar á la alarma en un principio, no es más que un caso de cólico bilioso, que por un error del médico de cabecera del enfermo, ocasionó allí bastante alarma, creyendo que pudiera ser el primer síntoma de esa enfermedad que tantos estragos causa en todas partes, y de la cual yo deseo que España se libre en esta ocasion, como se ha librado en otras. Y para esto, yo excito, si realmente lo necesitara, que no lo necesita, despues de los acuerdos y de las medidas que ha tomado el Sr. Ministro de la Gobernacion, yo excito el celo reconocido de mi amigo el Sr. Romero Robledo para que sin reparar en ninguna clase de medios, acuerde todo aquello que crea conveniente con arreglo á la ley, y aun saltando por encima de los principios legislativos si fuese necesario, para evitar que el cólera, por imprudencia de álguien que no cumpliera bien con su deber, ó por falta de vigilancia en los encargados de tenerla en la frontera, pueda venir á España.

Y ya que estoy en el uso de la palabra acerca de este asunto, y á fin de que cese el temor en la opinion pública tan justamente alarmada, he de preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si hay alguna existencia del millon de pesetas que el año pasado concedieron las Córtes, así para la mejora de nuestros lazaretos, como para tomar las medidas que se creyeran necesarias para en caso de una enfermedad contagiosa; porque si existiera y no se hubiera empleado en su mayor parte, como creo, yo rogaria al Sr. Romero Robledo que procurara darle inversion llevando á los lazaretos todas aquellas mejoras que su mal estado reclama, y adoptando todas las precauciones que crea convenientes, para que en el caso de que desgraciadamente se presentara el cólera en nuestras provincias del litoral, se contara con los medios necesarios para localizarle.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Para manifestar al Sr. García San Miguel lo que ya he tenido la honra de exponer en dias anteriores al Congreso, y es, la resolucion de no omitir medio alguno para la defensa contra la calamidad de que estamos amenazados.

Y despues de hacer al Sr. García San Miguel esta manifestacion, por lo que hace á los propósitos del Gobierno tengo una verdadera satisfaccion en poder confirmar las noticias que han servido á S. S. para hacer sus preguntas, y que revelan un estado satisfactorio, en lo posible, de la calamidad que se ha presentado en la ciudad de Tolon.

Las últimas noticias son, en efecto, que tanto los médicos del Gobierno francés, como los de la localidad, en una última junta han convenido unánimemente en que el cólera no tiene carácter de asiático, sino de esporádico, y que no se ha presentado ningun caso en ningun otro punto de Francia desde el dia 20 en que tuvo lugar el primero en Tolon. Por lo que hace al caso sospechoso, ó que se presentó como tal en la ciudad de Barcelona, debo manifestar á S. S. que tomó

aquel carácter por la alarma que la noticia del cólera produce en todos los espíritus, incluso en el de los mismos médicos. Una mujer fué atacada, en efecto, de un cólico bilioso, y el médico que la asistia creyó ver en la enfermedad síntomas del cólera; se reunió la Junta de sanidad, fueron convocados los doctores más expertos y de más autoridad de aquella ciudad, y el peligro ó el temor ha desaparecido; la enferma se ha aliviado, está ya bien, y hay la evidencia de que su enfermedad no tenia carácter alguno de cólera.

Esta es una noticia tan tranquilizadora como lo es relativamente la de que el cólera está circunscrito al casco de la ciudad de Tolon, sin que se haya dado caso alguno en ningun otro punto de Francia.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Me levanto simplemente á dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la contestacion que me ha dado, y que yo espero ha de tranquilizar mucho la opinion pública. Y no digo nada respecto á la última parte de mis preguntas, la relativa á la existencia y aplicacion que se haya podido dar al millon de pesetas acordado por las Córtes anteriores para atender á estos servicios, porque esto tiene forma de ruego, y despues de lo hecho ya creo que el Sr. Ministro lo tendrá en cuenta para aplicar ese crédito del modo más conveniente para los intereses públicos.

Réstame hacer una observacion sobre un punto que es importantísimo y que ya sé que ha tenido presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y es, la necesidad de adoptar las precauciones y medidas que son necesarias y que la ciencia aconseja, en aquellos establecimientos donde existe mucha aglomeracion de gentes, como, por ejemplo, los presidios y cuarteles, pero sobre todo en los presidios, cuyas malas condiciones higiénicas conoce perfectamente el Sr. Ministro de la Gobernacion. Por eso me permito llamar la atencion de S. S. sobre este punto, no tanto por lo que S. S. haya de resolver, sino porque llame la de los presidentes de las Diputaciones provinciales á fin de que en los hospicios y hospitales que tienen á su cargo se saneen bien las habitaciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Están tomadas las precauciones higiénicas que se han considerado convenientes en los establecimientos penales, y puede S. S. tener la seguridad de que no se amortiguará el celo con que se ha de inspeccionar para que no se falte al cumplimiento y observancia de esas precauciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Olivares tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Para dirigir una pregunta y formular dos reclamaciones al Sr. Ministro de la Guerra; porque aunque soy incompetente, de todo punto incompetente en asuntos militares, me intereso vivamente, como todos los Sres. Diputados y como todo el país, por aquello que se refiere al prestigio del ejército, de quien soy entusiasta admirador, por haber dado á la Nacion tanta y tan legítima gloria.

Primera reclamacion. Para conocer hasta qué punto el partido conservador y su representante en el Ministerio de la Guerra, el señor general Quesada, ajustan su conducta al principio, por él tan enaltecido, de separar la política del ejército, yo ruego á su señoría que se sirva traer al Congreso una relacion de todos los tenientes generales que figurando en las escalas activa y de reserva, han sido colocados desde el año 1875, con expresion del tiempo que han estado colocados y del tiempo que han estado de cuartel.

Segunda reclamacion. No tampoco por mera curiosidad, sino para saber cómo se cumple el Real decreto de 25 de Abril último, ruego al Sr. Ministro se sirva enviar tambien al Congreso una relacion de todos los generales y brigadieres con mando, con expresion de la fecha en que han sido nombrados; y en el caso de que alguno de ellos estuviera incluido ó pudieran aplicársele los preceptos comprendidos en la regla cuarta del citado Real decreto, se sirva decir las causas por que no se han aplicado esas prescripciones relevándoles del cargo que ocupan.

Y formuladas ya estas reclamaciones, voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. ¿Es cierto que existe en el Ministerio de la Guerra un informe, emitido por el brigadier encargado de una visita de inspeccion al regimiento de Cuba, de guarnicion en la gran Antilla, en cuyo informe se emiten opiniones sobre el estado del ejército, y se hacen tales inculpaciones á la autoridad militar de aquella isla, de tan inmensa gravedad, que han motivado reclamaciones, quejas, y hasta no sé si el anuncio de la dimision por parte de la autoridad militar de la isla de Cuba?

No necesito yo llamar la atencion de los señores Diputados, ni la del Sr. Ministro de la Guerra, acerca de la gravedad que encierra todo lo que al ejército, lo mismo de la Península que de la isla de Cuba, se refiera, pero sobre todo al ejército de la isla de Cuba, cuando todos hemos convenido que el estado de la isla de Cuba es grave, puesto que no cesan en su trabajo los enemigos de la integridad de la Patria.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra se sirva enviar las relaciones que he pedido, y contestar á la pregunta que le he dirigido; suplicándole que las dos primeras relaciones que he citado las envíe á la mayor brevedad, y que conteste inmediatamente á la pregunta.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Una de las relaciones que ha pedido el Sr. Diputado que acaba de hablar, estaba reclamada por otro Sr. Diputado: se está terminando y se mandará. La otra se hará, se remitirá brevemente, y con ella podré satisfacer todas las dudas del Sr. Olivares.

Con respecto á la revista de inspeccion del regimiento de Cuba, es cierto que se ha pasado, es cierto que han venido á conocimiento del Gobierno algunos abusos que parecen importantes; pero como no se han recibido los datos y la Memoria que deben acompañar á las revistas de inspeccion; como el capitan general de la isla de Cuba no ha intervenido todavía en ello para dar conocimiento al Gobierno, puesto que los documentos que le habia remitido el inspector de revistas no han podido todavía por conducto de aquella autoridad llegar á manos del Gobierno, el Minis-

tro de la Guerra cree conveniente reservar su opinion sobre asunto tan grave, que tratado de ligero puede afectar á la honra de generales y oficiales que es menester no sacarlos al público lastimándolos, sino cuando haya fundamento para ello. ¿Desea su señoría algo más?

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges tiene la palabra.

El Sr. **FERRATGES**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado, pues aunque no está presente, espero que la Mesa ó cualquiera de sus compañeros se le trasmitirán.

En el muelle de la Paz, en Barcelona, el Ayuntamiento proyecta levantar un monumento á Colon; no contando con bastantes recursos por el estado triste en que el comercio y la industria se encuentran en aquella ciudad, recurrió á los españoles que en Ultramar se hallan. En Méjico se abrió una suscricion que produjo 10 ó 12.000 duros, y á pesar de haber trascurrido más de dos años, la Comision de Barcelona no ha recibido un centavo. Por consiguiente, temiendo que se hayan extraviado, ó que se les haya dado mala inversion, ruego al Sr. Ministro de Estado que, con su característica energía, procure averiguar el paradero de esa cantidad y hacer que pase á la Comision de Barcelona.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA.

—

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(Véase el Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25,* y Diario *número 31, sesion del 26.*)

El Sr. Marqués de Viana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **VIANA**: Señores Diputados, perdonadme que vuelva hoy á molestar vuestra atencion aunque sea por breves instantes. Realmente no era necesario que yo volviera sobre el debate de ayer en el dia de hoy, y aunque no están presentes los indivíduos á cuya rectificacion he de referirme, sin duda por no creer como yo, fundada ni necesaria esta rectificacion, por lo cual no verán en esto un cargo, yo creo, sin embargo, que tengo el deber imprescindible de corresponder de alguna manera, y sobre todo de una manera pública, á la delicada, á la exquisita y casi á la excesiva benevolencia y cortesía parlamentaria con que el Sr. Leon y Castillo se ocupó en su rectificacion de ayer de mi humilde persona, cortesía que yo estoy en el caso de devolver desde este sitio, y que le devuelvo con todo mi reconocimiento, por lo mismo que comprendo y conozco que aquellos elogios no estaban justificados y eran para mí de todo punto inmerecidos.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, y que vosotros teneis la confianza de que he de molestaros poco tiempo, necesario me será, para cumplir con este deber de cortesía parlamentaria, que conteste á algunas de las indicaciones que el Sr. Leon y Castillo se sirvió hacerme en su rectificacion.

El Sr. Leon y Castillo se admiraba de que yo hubiera podido suponer en él una pequeña perturbacion, aunque pasajera y del momento, por dirigir ataques al Gobierno. Yo no suponia esa perturbacion en su señoría por los ataques que dirigió al Gobierno, siempre con perfecto conocimiento y con la grande elocuencia que yo le reconozco; solamente hablaba de aquello que á mí me parecia una ofuscacion, porque exponia ciertas doctrinas y ciertos conceptos que á mi no me parecian del todo ajustados á los verdaderos preceptos del derecho constitucional que indudablemente profesan, lo mismo el Sr. Leon y Castillo que todos los demás indivíduos del partido fusionista.

Respecto de algunas palabras que yo pronuncié en mi modesto discurso, que parecieron lastimar la susceptibilidad delicada del Sr. Leon y Castillo, diré que ciertamente no fué mi ánimo producir este efecto, porque yo tengo alta idea de las condiciones del Sr. Leon y Castillo, para poder suponerle personalmente lo que yo creo que es un defecto no borrado del todo en el partido constitucional. Con este motivo decia el Sr. Leon y Castillo que eso se quedaba para ciertos partidos que al abandonar el poder, que al bajar las escaleras de Palacio empezaban á demostrar su disgusto y á indicar sus censuras, que duraban todo el tiempo que duraba su estancia en los bancos de la oposicion. Realmente, yo estoy seguro, y no puedo suponer otra cosa en el Sr. Leon y Castillo, de que esta era una de esas frases que se suelen lanzar por las necesidades del debate, en el ardor de la improvisacion, y tambien por la necesidad de acentuar en cierto modo los ataques por parte de las oposiciones; pero si se trataba de mis palabras, yo he de decir que ese cargo no podia dirigirse á un partido tan monárquico como el partido liberal-conservador. Yo, por el respeto que tengo á la Monarquía, y además, por el convencimiento que tambien tengo del que en la actualidad la guardan todos los partidos monárquicos, no quiero devolver ese argumento ni exponer algunos otros que en este momento vienen á mi imaginacion.

Pero al convencerse el Sr. Leon y Castillo, porque en cierto modo se convencia de lo que yo expuse en la tarde de ayer acerca de que debíamos dejar ya de hablar de la revolucion de Setiembre, me decia que no queriendo yo reconocer que esa revolucion estaba en todas partes, que flotaba sobre nuestras cabezas y hasta llegaba al Trono, deseaba que le contestara á la siguiente pregunta: ¿cree el Sr. Marqués de Viana que sin la revolucion de Setiembre estaria hoy en el Trono de España D. Alfonso XII?

Señores Diputados, la contestacion pudo ser inmediata; pero como necesitaba algunas palabras para explicarla, éstas son las que yo voy á pronunciar en este momento.

Es muy difícil hacer profecías, pero es todavía más difícil, dada la vertiginosa rapidez de los acontecimientos políticos en España, y la facilidad con que

se temen trastornos en el órden social, sentar qué es lo que hubiera podido ocurrir si ciertos sucesos no se hubieran realizado como se realizaron. ¿Quién sabe eso? Por tanto, yo no he de tener la pretension de decir lo que hubiera pasado; no lo sé; pero desde luego auguro, y de esto está convencida la Cámara y lo está el país, que estuviera ó no estuviera en el Trono Don Alfonso XII, sí estaria la representacion de la legitimidad y del derecho, que es lo que interrumpió la revolucion de Setiembre. Para nuestro partido, como para el fusionista, como para el izquierdista, para todos los partidos que sostienen el principio de la Monarquía hereditaria, es indudable que la persona no es lo esencial, que lo esencial es la institucion monárquica en su verdadera representacion. Por consiguiente, sin aquel hecho de fuerza, sin aquel acontecimiento, sin todos aquellos trastornos, no se hubiera interrumpido la representacion de la legitimidad y del derecho en el Trono de San Fernando, y esa representacion, ya encarnada en el Rey D. Alfonso, ya en otra persona, hubiera permanecido incólume. Y dejo este punto, puesto que es innecesario, á mi juicio, añadir sobre él ninguna palabra.

Decia el Sr. Leon y Castillo, refiriéndose á mis palabras de que en los sucesos de Badajoz, á que ambos nos habíamos referido en nuestros respectivos discursos, se habia extendido la partida de defuncion del partido fusionista: «si á vosotros os sorprendieran acontecimientos semejantes, ¿daria lugar esto tambien á que se extendiera vuestra partida de defuncion?» Realmente esto necesita una ligera explicacion.

El Sr. Leon y Castillo, con su claro talento, debia ver en esta proposicion que yo sentaba, que no podia referirme exclusiva y aisladamente á los hechos de Badajoz, porque una vez levantados los ánimos, una vez en movimiento los trastornadores, una vez levantada la cabeza de la insurreccion, si esta insurreccion se vence, bien por la fuezza de las armas, ó bien por la aplicacion inmediata de las leyes por el que entonces ocupe el poder, ó bien por el absoluto alejamiento del país, como sucedió en aquella ocasion, no creo yo que esto fuera un motivo para que cayera ni éste ni aquel, ni ningun Gobierno; pero es claro que al sentar esto, y en divergencia como estoy con las doctrinas, con las ideas y con los procedimientos políticos de SS. SS., me referia á la política general, y que aun cuando esto fuera aventurado, yo suponia que los efectos de aquella política habian aflojado un tanto los resortes del poder, habian avivado el espíritu revolucionario de España, y por lo tanto, habiendo ya cierta desconfianza de la política de aquel partido, y creyendo yo en mi perfecto derecho que la opinion estimaba necesario un cambio, los sucesos de Badajoz fueron, á juicio del país, la gota de agua que hizo rebosar el vaso; y por eso decia yo que por aquellos acontecimientos se extendió, no por nadie, no por ningun partido, sino por la opinion pública solamente, la partida de defuncion.

Respecto al Sr. Leon y Castillo, realmente no tengo que hacer una nueva rectificacion, porque he empezado por declarar al levantarme que esto mismo era innecesario y que no lo hubiera hecho sin el deber de corresponder á la cortesía que tanto he agradecido. Y puesto que mi objeto exclusivamente era dejar consignado de un modo público este reconocimiento á S. S., aprovecho la ocasion de verle enfrente para que tenga en cuenta estas palabras, y que solo en ellas vea el motivo de mi rectificacion á la que su señoría hizo en la tarde de ayer.

He concluido de rectificar al Sr. Leon y Castillo; pero me encuentro con otro deber: con el de dirigir algunas palabras tambien á otro Sr. Diputado fusionista, al Sr. D. Pío Gullon, que tuvo la bondad de ocuparse de mi discurso, y dada su importancia política por el puesto que desempeñó en la situacion fusionista, no quiero dejar de cumplirlo en rectificacion al discurso que pronunció ayer.

Empezaba el Sr. Gullon, á quien realmente yo no puedo contestar con extension, por más que lo mereciera su elocuente discurso, porque en el estado en que se encontraba en aquellos momentos la Cámara no llegaba bien su voz á estos bancos, y he de atenerme á los pocos apuntes que en aquel momento tomé, con lo cual habré cumplido mi objeto, y al propio tiempo la oferta que he hecho al Congreso, y mi propósito para con el Sr. Gullon, á quien tengo mucho gusto en ver en su sitio, y á quien tambien doy gracias por las benévolas frases que me dirigió en la tarde de ayer, que, como las del Sr. Leon y Castillo, reconozco inmerecidas. Diré á S. S. que las palabras que tuve el honor de pronunciar acerca de los sucesos de Badajoz, y sobre las cuales preguntaba el señor Gullon cuál habia sido mi objeto, estaban justificadas, y éste perfectamente claro y definido en la rectificacion que acabo de hacer, puesto que en mi discurso tuve que referirme á las palabras que habia pronunciado el Sr. Leon y Castillo.

No me habia propuesto molestar á nadie; yo trataba en general de la política de ese partido, y como de uno de los puntos culminantes que se señalaron durante su dominacion, hablé de los sucesos de Badajoz, que tanto preocuparon á la opinion pública y que tanto deben preocuparla para evitar que vuelvan á repetirse, y porque de ellos hacia arrancar el señor Leon y Castillo algo de nuestra historia, algo de los antecedentes que sirvieron para que nosotros llegáramos al poder. Pero yo no trataba de molestar á nadie; no trataba de molestar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros ni al Sr. Ministro de la Guerra; ¿cómo habia de ser ese mi propósito? Tampoco era mi propósito molestar á ninguno de los señores que forman el partido constitucional; pero, puesto que el Sr. Gullon decia que con mis palabras quedaban estos señores lastimados, debo decir á S. S. que quien quedó real y verdaderamente lastimado por S. S. mismo, fué el jefe de ese partido, á quien no debia gustarle mucho el recuerdo que hizo aquí S. S. y la comparacion que estableció de esos acontecimientos con los sangrientos, tristes y dolorosos de 1866.

Decia el Sr. Gullon con su fácil y elegante palabra: «Si aquel Gobierno, si aquella situacion, de que formaba parte el actual Presidente del Consejo de Ministros, se habia visto sorprendida con acontecimientos de tanta importancia, ¿qué extraño es que el Gobierno fusionista, despues de todo lo que habia ocurrido en España, se viera sorprendido por acontecimientos relativamente insignificantes, como los sucesos de Badajoz?» Y aquí debo decirle al Sr. Gullon, que á mi juicio, segun los datos que de los acontecimientos se tienen, porque casi todos los que aquí estamos los presenciamos, no hay absolutamente comparacion alguna, no se puede establecer paralelo alguno entre los acontecimientos de 1866 y los acontecimientos de Badajoz. Aquel Gobierno hacia tiempo que venia toman-

do medidas contra los trastornadores del órden público, porque aquellos sucesos estaban relacionados con las ideas y los proyectos políticos de ciertos hombres que están más cerca de S. S. que del partido conservador: á aquel Gobierno, dirigido por el general O'Donnell, no se le puede acusar de imprevisor; no. Aquel Gobierno habia previsto el movimiento; pero es claro que no puede decirse que fué sorprendido, porque solo hay sorpresa cuando se ignora la preparacion, cuando el Gobierno no se da cuenta de su desarrollo, cuando no se tiene conocimiento de la conspiracion, cuando no se sabe lo que podrá suceder.

¿Pero hay sorpresa porque estalle el movimiento? No; porque el movimiento podia estar perfectamente previsto, y sin embargo estallar; y aquel movimiento estaba previsto por el ilustre general O'Donnell, por el Gobierno de aquella época, que tenia noticias de los gobernadores, muy interesantes, para seguir la trama y el hilo de aquella conspiracion; no tenia, es verdad, todos los detalles suficientes de ella, porque si los hubiera tenido, hubiera ahogado la conspiracion y no hubiese estallado; pero mientras tanto, iba buscando la agrupacion de elementos y de fuerzas, y tenia el convencimiento de que en el momento que estallara la sublevacion, en el mismo acto quedaria vencida, á pesar de los signos negativos que me hace el Sr. D. Cándido Martinez. (*El Sr. Martinez, D. Cándido*: Como que no sabia una palabra veinticuatro horas antes de estallar.) El Sr. Martinez dirá lo que quiera; pero yo he de decir que por mi carrera me encontraba por aquel tiempo sirviendo en uno de los cuerpos del ejército que se suponia que habia de tomar parte en aquel movimiento, y pasé por los cambios que se hicieron en las guarniciones; los coroneles de los cuerpos eran llamados con frecuencia al Ministerio de la Guerra; tomábanse en los cuarteles medidas de precaucion; el trabajo de la oficialidad era ímprobo, y á pesar de todo esto, el movimiento estalló; pero en cuanto estalló, el Sr. Duque de la Torre se presentó en los cuarteles, sacó las fuerzas, se preparó á la defensa, y con los grandes medios que se tenian dispuestos, en breve tiempo la sublevacion fué dominada. El movimiento fué inevitable, y aunque el Gobierno no conocia sus detalles, se preparó lo suficiente para defenderse y deshacerlo en el acto; esto es lo único que puede exigirse á un Gobierno; no puede exigírsele otra cosa.

Pero, señores, paréceme á mí que hombres ilustres de todos los partidos pueden dar fe de esto; en el mismo partido de S. S. hay hombres allegados á aquella situacion, que formaron parte de ella, y pueden esclarecer estos hechos históricos, que no pueden considerarse como una sorpresa.

Por lo tanto, yo debo decir al Sr. Gullon, terminando ya este asunto, porque, contra lo que me habia propuesto, ciertos signos negativos de S. S. me han hecho alargar más estas consideraciones que iba sometiendo al Congreso; debo decirle que por aquella misma razon no hay comparacion absolutamente ninguna, no hay igualdad de casos entre los sucesos de Badajoz y esos sucesos que el Sr. Gullon nos decia que habian ocurrido durante el mando del partido conservador. ¿Quién lo duda? ¿Lo hemos ocultado nunca? ¿No lo sabe España? ¿No lo sabe el mundo entero, que el año 1876 y el 1880 hubo conatos de insurreccion? ¿Quién duda eso? Pero aquellos conatos de insurreccion, ¿fueron una sorpresa? Señor Gullon, por Dios, entonces es sorpresa todo lo que sucede en la vida real. El Gobierno sabia que los eternos revolucionarios y los eternos perturbadores del órden público trataban desde el extranjero, como han tratado hace poco tiempo, y como quizás estén tratando en este mismo instante, de perturbar el órden público de España, proponiéndose sublevar las tropas en los cuarteles, y aquel Gobierno tenia todo previsto, estaba vigilante, miraba siempre estos asuntos con particular atencion, y con efecto, esos movimientos, Sr. Gullon, no llegaron á estallar, y por más que llegaron á formarse los regimientos, no salieron, las plazas no se abandonaron, los soldados no pasaron la frontera; no sucedió nada de lo que da el carácter de una verdadera sorpresa á los tristísimos sucesos de Badajoz. Su señoría, á propósito de esto, y lo digo por las palabras que el Sr. Gullon pronunció acerca del Sr. Ministro de la Guerra, decia: vosotros que nos suponeis á nosotros sorprendidos por los sucesos de Badajoz, ¿no os acordais de que á una persona sorprendida por esos sucesos la habeis llamado á ocupar un elevado puesto en el Ministerio? Señor Gullon, S. S. que maneja la lógica con tanta habilidad y con todos los recursos que le da el talento que yo le reconozco, ¿es posible que haga de esto un argumento? Los sorprendidos no son los generales en ciertos casos. Porque hay que tener en cuenta que aun cuando este era un movimiento de militares, tenia al fin y al cabo una tendencia política, que era la fuerza impulsora que movia á la militar; que sus agentes eran los que venian aquí á conspirar en los cuarteles; por lo tanto, parece que el Gobierno es el que debia estar enterado de lo que acontecia. Pues bien; aquella sublevacion ó aquellos hechos, ¿ocurrieron en el cuartel general? No. En el cuartel general, donde residia el digno señor Ministro de la Guerra actual, no se sintió ni el menor síntoma de insurreccion; esto pasaba en otro sitio, dependiente del mando de este general, pero al fin en otro punto; y cuando el Gobierno teme y cuando el Gobierno sospecha, avisa, y avisa primero á los encargados de las fuerzas militares: esto es lo normal y lo corriente, y esto es lo que hemos visto en todas partes; y puesto que en aquella ocasion nada se avisó ni se mandó tomar precaucion alguna, el sorprendido fué el Gobierno, y el actual Ministro de la Guerra solo de que ni aquel ni las autoridades locales tuvieran conocimiento del movimiento político que trataba de hacerse por medio de la fuerza militar.

No era posible, por lo tanto, que resultara cargo, ni contra el Consejo de Ministros, ni contra el Presidente del mismo, ni para el Ministro de la Guerra, ni aun propiamente para ningun individuo del partido constitucional. Yo decia esto combatiendo la política de aquel Gobierno; yo decia que esto habia resultado del relajamiento de los resortes del poder, de las desconfianzas de la opinion pública, del aliento que habian recibido los revolucionarios; pero yo no habia dicho de ninguna manera que el Gobierno dejara que aquellos sucesos ocurrieran, sino que los ignoraba. ¿Cómo habia yo de hacer ese cargo al partido constitucional ni á ningun otro partido, que aunque tenga distintos criterios y distintas ideas de los que aquí nos sentamos, tiene respecto del órden público ideas patrióticas que yo no quiero negarle porque discuto de buena fe? No era, por consiguiente, mi propósito dirigir cargos personales ni aun en cierto sentido á ese partido, ni contra otros que aunque fuera de nuestras

ideas, respetan la legalidad y tienen el patriotismo de oponerse á esos medios de fuerza, á esos medios violentos que tantas catástrofes han producido en nuestra Patria.

Despues de esto, perdone el Sr. Gullon que no encuentre punto de rectificacion en su discurso, porque ya he dicho que el estado en que se encontraba la Cámara cuando S. S. empezó á hacer uso de la palabra, fué causa de que no llegara hasta este banco su voz, y solo pude hacerme cargo de algunos de sus argumentos. Además, como ha pasado la noche entre aquel discurso y mi rectificacion, realmente no era indispensable que yo contestara á todo lo que ha dicho su señoría, salvando lo que naturalmente habia de salvarse por mí; y como mis notas no me dan otra cosa, y no he tenido tiempo de revisar el extracto de la *Gaceta*, perdone el Sr. Gullon si no insisto en mi rectificacion, y pido al Congreso me dispense por el tiempo que le he molestado.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): De la rectificacion que acaba de hacer el señor Marqués de Viana, he deducido los cargos que algunos señores oradores me han dirigido en el dia de ayer, y de los cuales no he podido enterarme bien, porque atenciones privadas, muy urgentes, y además las de mi cargo, me han impedido prestar á los debates todo el cuidado que pongo diariamente para enterarme de la marcha de la discusion.

Parece que el Sr. Gullon en el dia de ayer debió hacerme cargos por los sucesos de Santo Domingo de la Calzada, diciendo que me habian sorprendido... (*El Sr. Gullon:* Ya lo explicaré.) Yo que soy poco afecto, y ménos desde este banco, á dirigir cargos ni hacer política retrospectiva, nunca en el Senado, á que pertenezco hace años, he mencionado sucesos históricos contemporáneos, porque no lo creo conveniente y porque generalmente no conducen más que á recriminaciones sin resultado positivo. Este es mi camino, y por lo tanto, procuraré ceñirme á lo puramente indispensable, sin lastimar en nada á un Gobierno á que me honro de haber servido bien.

En cuanto á los sucesos de Santo Domingo, público y notorio es, y el Sr. Gullon lo recordará seguramente, que no fué el general en jefe del ejército del Norte el último que advirtió al Gobierno de lo que se tramaba. Le dí cuantos detalles podian adquirirse en aquellos momentos, y el Gobierno no pudo averiguar más, de lo cual no le culpo; pero yo tampoco podia estar al tanto por momentos de lo que ocurria en un territorio tan extenso como el que tuve á mi cargo. Sin embargo, conocidos los sucesos de Badajoz, previne con mucha anticipacion la vigilancia, vigilancia que por circunstancias que no es del momento esclarecer, pero que no me importaria esclarecer, no se ejercia en Santo Domingo porque las órdenes no llegaron á tiempo. Ya se exigió la responsabilidad, ya hice mis cargos á los que habian faltado y á los que creia que lo merecian; y si obré ó no con actividad, los resultados lo dijeron y el Gobierno aprobó mi conducta.

Ha insistido mucho el Sr. Gullon en querer quitar á los sucesos de Badajoz y á lo ocurrido entonces todo carácter que no fuera militar. Yo tengo datos, de los que solo hago uso con la reserva debida, porque nunca he de exponer al público documentos oficiales; yo tengo datos para saber que si la primera creencia del Gobierno entonces fué esa, tuvo despues motivos para rectificarla. Yo le facilité muchos datos que probaban que todo aquel movimiento habia sido preparado por agentes ajenos á la clase militar; y la prueba es, que en Badajoz figuraron activamente el gobernador civil, el alcalde y otros pocos que se encuentran en una relacion que yo tengo, y que no leo por no molestar al Congreso.

Por lo que respecta á la Rioja, la semana pasada se ha visto en Consejo de guerra en Logroño una causa formada por órden mia y con aprobacion del Gobierno á cuyas órdenes serví muy honrosa y muy honradamente, en cuya causa, público es que el fiscal ha pedido hasta pena de la vida para un hombre civil, y de cadena perpétua, y otras menores, para hombres tambien civiles, lo cual prueba que el movimiento era combinado, civil y militar, no exclusivamente militar.

Creo haber dicho sobre este punto lo bastante; pero en todo caso, dispuesto estoy á esclarecerlo siempre, insistiendo, sin embargo, en que deseo no hacer cargos ni entrar en la política retrospectiva.

El Sr. Leon y Castillo tuvo la bondad de juzgarme de un modo muy favorable como militar, y yo le doy las gracias. Luego apreció mi popularidad ó impopularidad. Esto, señores, no se puede cuestionar. Yo siempre he encaminado mis actos á no hacer atmósfera para mí, sino para el Rey y para el Gobierno. No ignoro de qué manera se puede formar una atmósfera artificial, superficial, que se traduce en los periódicos, en los círculos y en los clubs; pero esta no es la opinion del ejército que trabaja y del ejército que sirve bien; esa es la atmósfera de Madrid, la atmósfera de muchos militares que aquí hacen su vida. Dispensando gracias, saliéndose de los reglamentos, concediendo mercedes á los amigos y no atendiendo los verdaderos méritos, crea el Sr. Leon y Castillo que mañana se cantaria mi nombre. En las filas del ejército, en esas filas en las cuales he vivido siempre, y me he alimentado, y he nutrido mi vida y mis sentimientos, es donde hay que apreciar al Ministro que se ajusta á las leyes, y que con toda tranquilidad dice hoy y dirá mañana, cuando deje de ser Ministro: citadme un hecho ilegal cometido por mí, que aquí estoy para contestar. Repito que yo no atacaré á nadie, y que tal como sea el ataque que yo reciba, así será la defensa. Tengo para defenderme, datos de toda clase, pero de ninguno he hecho uso, y no me he permitido decir nada que pueda lastimar á aquellos que tal vez han facilitado datos para atacarme. Este es el camino de templanza que seguiré en este banco y fuera de él; pero como hombre que tiene la conciencia tranquila, desafío á que todos mis actos se examinen y se discutan, en la seguridad de que contestaré cumplidamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gullon tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GULLON**: Si ayer, Sres. Diputados, creyéndome obligado por apreciaciones de carácter sintético y general que habian salido, primero del banco de la Comision, y despues del banco del Gobierno, os dije, sin embargo, que hablaba contra mis propósitos y contra mis deseos, y que tomaba parte en esta levantada discusion muy á pesar mio, convencido de la ninguna utilidad que de ella habia de resultar en los

momentos actuales, hoy con más motivo puedo repetir al Congreso que no contaba con hablar, y que ni remotamente podia pensarlo despues de leer las noticias que los periódicos nos han dado esta mañana de la brevedad y del carácter de esta sesion. No soñaba, pues, con verme obligado á rectificar; he sido agradablemente sorprendido con la rectificacion del señor Marqués de Viana, y sorprendido tambien, aunque ménos agradablemente, con la necesidad en que su señoría me pone de discutir hoy nuevamente. No lo hubiera hecho, sin embargo, sino para cumplir un deber de cortesía, de que S. S. es muy merecedor por parte mia, tanto por la benevolencia de sus frases, cuanto por las disposiciones que revela para la carrera parlamentaria; no lo hubiera hecho más que para cumplir ese deber, si no hubiera S. S. insistido en dos apreciaciones culminantes que me importa rectificar, y que rectificaré siempre que tales apreciaciones se formulen, con la escasez de mi inteligencia, pero con toda la energía de mi carácter y cuantas veces fuere preciso.

Es la primera la de suponer que los sucesos de Badajoz, que todos los sucesos de Agosto del año pasado se debieron directa ó indirectamente á la conducta ni al criterio político del Gobierno de que inmerecidamente tenia yo el honor de formar parte. Dije ayer, y no quisiera extenderme en este género de consideraciones que no juzgo ahora muy del caso, dije ayer que habia retado en el Parlamento anterior, y puedo volver á retar ahora, á que se nos diga si alguna de las fracciones del partido republicano, de ese partido que, segun el criterio de algunos conservadores, vive fuera de la legalidad, pero que de todos modos tiene una vida activa y real en la política española, habia tenido una intervencion directa ni indirecta en los sucesos de Badajoz.

Ya sé yo que á esto se podia contestar que los interesados, cuando se trata de delitos, han de rehuir siempre la responsabilidad (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pide la palabra*); pero frente á estas afirmaciones están las de los interesados en contrario, y deseo se me pruebe que nuestra conducta con los partidos republicanos, por lo ménos con las diversas fracciones de esos partidos; que nuestra manera de conducirnos, repito, con respecto á la vida pública de los partidos que se pueden llamar legales, porque dentro de la legalidad se desarrollan; si nuestra conducta en ese género de cuestiones y con relacion á los indicados partidos ha influido en poco ó en mucho en los sucesos de Badajoz. Esta era una rectificacion. La otra queria aplazarla: la otra, Sres. Diputados, se contrae ó principalmente se refiere á las comparaciones de la suerte que en materia de órden público haya podido tener el partido á que pertenezco y el partido conservador.

Creia yo, Sres. Diputados, creia haber indicado ayer claramente el deseo expresado esta tarde con la elocuencia, circunspeccion y mesura que espontáneamente reconozco en el Sr. Ministro de la Guerra; creia yo haber expresado que antes que vanidades parlamentarias que no caben en mis pobres condiciones, si alguna vanidad pudiera yo abrigar, era la de ser un hombre político, por lo ménos un hombre político inspirado y encerrado siempre en un recto sentido de gobierno; la de tener la conveniencia, la discrecion necesaria para no decir de ciertas cuestiones más que aquello que la polémica y la provocacion imperiosamente me exigieran; pero insiste el Sr. Marqués de Viana, y ante la insistencia de su señoría, que constituye, á pesar de las formas corteses con que S. S. la ha revestido, una verdadera provocacion, yo debo decir que no temo poco ni mucho las comparaciones; cuando de esos bancos se nos rete á ese paralelo, dispuesto estoy á entrar en él y á manifestar que quizá habreis tenido vosotros como circunstancia atenuante la de haber gobernado mucho más tiempo que nosotros; pero de una ú otra manera, en cuestion del órden público habeis tenido sinsabores acaso ménos ruidosos, ménos solemnes, pero seguramente más numerosos y no ménos graves que los que nosotros hemos experimentado.

No creo necesario, Sres. Diputados, molestar vuestra atencion, solicitada hoy por tan opuestas y extrañas corrientes, insistiendo en que fué sorprendido el Gobierno que regía los destinos públicos en 22 de Junio de 1866: esta es una verdad innegable, que el señor Marqués de Viana, á pesar de su elocuencia, no ha logrado siquiera oscurecer. Aquel Gobierno tenia las noticias que desgraciadamente tienen en España casi todos los Gobiernos que cuidan de su mision; las mismas que teníamos nosotros, y á las cuales acaba de referirse con mucha exactitud el Sr. Ministro de la Guerra. Aquel Gobierno tenia noticias de que se sospechaba que en determinados cuerpos podia la conspiracion tomar más temeroso carácter que en otros; pero aquel Gobierno no sabia concretamente lo que podia pasar, y todos los despachos telegráficos á que S. S. se ha referido eran un solo telegrama de un gobernador de provincia no muy distante de Madrid, que llegó en la misma noche en que estallaron los sucesos, y por cierto no fué bastante atendido por la persona que le recibió; telegrama que á lo ménos no influyó en sus resoluciones. De modo que pasó exactamente lo mismo que en Agosto del año pasado, aunque con mucho peores consecuencias.

Creo y repito que no tengo que insistir en esta aseveracion, ni tampoco deberia insistir en lo que se refiere á la palabra fuerte que ayer indiqué en mis breves y desaliñadas observaciones al Congreso. Los sucesos de 1878 no llegaron á su última explosion; tuvieron, sin embargo, un carácter tan evidente, un carácter tan palmario y claro de sublevacion militar, que dieron lugar á cuatro fusilamientos.

No tengo más que decir al Sr. Marqués de Viana. Por lo que toca al Sr. Ministro de la Guerra, quisiera expresarme todavía con mayor comedimiento y con circunspeccion más evidente.

Es exacto, Sr. Ministro de la Guerra, que S. S. dió al Gobierno de 1883 noticias importantes y muy oportunas de lo que en el ejército se tramaba, de lo que una asociacion sobre la cual no hay ya que guardar misterio, porque es desgraciadamente bastante conocida y afortunadamente bastante anatematizada por todos los españoles á quienes inspira el patriotismo; es verdad que S. S., con respecto á esa asociacion hizo indicaciones y trascribió al Gobierno noticias de consideracion; pero no es ménos exacto que en los momentos de estallar los sucesos, S. S. no pudo imaginar que estallaran, ni conocer ó adivinar quiénes los verificarian, ni saber los puntos en que se iban á iniciar. Importa á mi propósito decir que aquel Gobierno, que se hallaba tambien muy honrado con los servicios y la cooperacion de S. S., estimó siempre sus noticias en todo lo que valian; hizo de ellas todo el caso

que podia hacer; pero como ni las noticias de S. S. ni las demás que el Gobierno tenia y podia tener, fijaban en qué punto determinado habia de estallar la rebelion, aquel Gobierno hizo io que deben hacer todos los Gobiernos: extender sú atencion por todas partes, y seguir una línea de conducta á la vez moderada y previsora, para procurar que la rebelion se sofocara, antes que por nuestros propios desvelos, porque yo sostengo que los hubo, y grandes y meritorios, sobre todo de parte del general Martinez Campos, procurar, repito, que la rebelion muriese, tanto como por nuestros propios, enérgicos y perseverantes desvelos, por la eficacia de aquella tolerancia, por las garantías que ofrecíamos á toda la opinion y por la facilidad con que todos los intereses legítimos tenian expansion y desarrollo bajo el mando de aquel Gobierno.

Conste de todas maneras que yo no he hecho cargo alguno al Sr. Ministro de la Guerra; que yo he llegado á esta discusion, si no provocado, inclinado poderosamente y atraido por manera eficaz, ya con las afirmaciones del digno indivíduo de la Comision, y quizá ya con alguna más intencionada, aunque en forma tan cáuta y tan suave como suelen serlo siempre las de mi respetable amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo digo ahora lo que indiqué al principio: os repito que estas cuestiones de órden público son muy delicadas y exigen de todos el mayor comedimiento; pero si esto reconozco y esto he sostenido espontáneamente siempre, tengo que añadir que si la comparacion se quiere, si la discusion se provoca, dispuestos estamos á entrar en ella, porque no rehuimos ni la responsabilidad de aquellos sucesos ni su comparacion con otros análogos.

Como resúmen, señores, insisto en que si aquella fué sorpresa, ha sido bastante menor que la que estos Gobiernos han sufrido, ha sido para el país ménos costosa y ménos sangrienta. Yo, al observar la insistencia con que se nos lleva á una discusion que repito no he provocado, quisiera que os pusiérais de acuerdo con vosotros mismos, quisiera que el Gobierno y los indivíduos de la mayoría tuvieran en este asunto la discrecion que yo he reconocido en el discurso de la Corona al tratar de este asunto. Reconozcamos que esta es una cuestion compleja, delicada, enfermedad casi endémica que hemos heredado de nuestros antecesores, y de la que tenemos que cuidar grandemente para que no tome en el porvenir proporciones más pavorosas de las que ha tenido hasta ahora. Vosotros parece que estais muy seguros; yo deseo vivamente con toda la sinceridad de mi carácter, y creo que conmigo lo desean, no solo mi partido, sino todos los que tienen asiento en esta Cámara, deseo que los sucesos os dén la razon más completa; pero en esta materia, ni el Gobierno, ni la mayoría que lo apoya, ni nosotros tenemos la palabra, la tiene tan solo el tiempo; yo os deseo que á trueque de humillar nuestro amor propio, hasta ahora más satisfecho que humillado, vosotros acerteis completamente en lo futuro. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Una vez que en la sesion de hoy se han hecho rectificaciones por una y otra parte, paréceme que faltaria á un deber de cortesía no levantándome á dar las gracias, tanto al Sr. Leon y Castillo como al Sr. Don Pío Gullon, por las frases extraordinariamente benévolas que debí á su amabilidad en el dia de ayer. Y concretándome á la contestacion del Sr. D. Pío Gullon, en las pocas palabras que he de añadir á las que he pronunciado, porque la rectificacion del Sr. Leon y Castillo, por la naturaleza de nuestros respectivos discursos, no podia tener una verdadera importancia para ser objeto de nuevo debate, debo decir al Sr. Gullon que no es el ánimo del Gobierno, que no puede ser en manera ninguna mi ánimo discutir ni escudriñar responsabilidades sobre sucesos tristísimos, respecto de los cuales diré que estoy completamente de acuerdo con el Sr. Gullon, que no revisten carácter ninguno que impida y dificulte que todos nos unamos de comun acuerdo, tanto para buscar el remedio, como para evitar las consecuencias de tan tristes acontecimientos. Pero sí conviene, en interés de esos mismos remedios, que no siendo como no son casi nunca estériles estas discusiones, las aprovechemos para desechar las que sean ideas falsas, fijar con exactitud los orígenes y la extension del mal y buscar con patriotismo los remedios; y para encontrarlos, es absolutamente indispensable abandonar toda idea falsa respecto de las causas, de los móviles y de los procedimientos de esos mismos hechos, por tristes que sean. Y á esto es á lo que se tiene que concretar mi rectificacion ó mi contestacion á la alusion del señor D. Pío Gullon.

No queramos depurar responsabilidades de mayor ó de menor imprevision; no hay para qué, ni esto conduciria á nada; pero sí, permítame el Sr. Gullon que fije la atencion de su propio partido, como la atencion del país, acerca de lo que ha sido la verdadera causa de que todo el mundo atribuya una gran parte á la imprevision de aquel Gobierno en aquellos sucesos (*El Sr. Gullon pide la palabra*); porque como era pública y habia hecho de ella alarde y hasta manifestacion excesiva desde este banco, como era pública su opinion, en la que todavía me parece se ha insistido en los debates, de que basta hacer alarde de determinadas ideas, y consentir determinadas expansiones, y no poner obstáculos á estas ó á las otras manifestaciones; que basta esto para que no haya necesidad de ocuparse de la cuestion de órden público, como habíais hecho alarde de que la revolucion no se introduce dentro del cuerpo, sino que queda á la superficie, y que los conspiradores no se ocupan en conspirar cuando se les permite reunirse y dirigir manifestaciones de esta ó de la otra índole; como este es el concepto que el país creia que teníais de ciertos y determinados asuntos políticos; como acabais de sufrir tan reciente y tan triste desengaño, una de dos, ó abandonais ese concepto y os convenceis ante la realidad de que eso no basta, de que es preciso un procedimiento constante de vigilancia y unos medios proporcionados de represion y de investigacion para impedir que determinados sucesos tengan lugar, para impedir que determinadas conspiraciones se realicen, para impedir que determinadas asociaciones extiendan sus raíces por el ejército y fuera del ejército; como quiera que este es un concepto que lejos de desarraigar de la opinion pública, parece que insistís en él, ¿cómo podeis extrañar que se atribuya á imprevision lo pasado y se teman iguales imprevisiones para el porvenir? Este es el cargo que dirigí yo ayer al Gobierno de que el Sr. Gullon formaba parte. Esta confianza se habia proclamado; en esta confianza des-

cansábais, y fuísteis en ella defraudados: pues ahora se necesita ver vuestro arrepentimiento de esa confianza, y si insistís en ella, no extrañeis que haya desconfianza por parte del país, temiendo que se repitan, por iguales causas, iguales resultados.

Segunda idea falsa que importa rectificar: la de que los movimientos de Badajoz y Santo Domingo tenian un carácter militar. Pero, señores, ¿qué se entiende por carácter militar de un movimiento? Hasta ahora hemos entendido todos que eran movimientos militares los que se realizaban por motivos meramente militares y entre militares; los que se realizan, por ejemplo, por la mala condicion del rancho, por la variacion de armamento ó de uniforme, por odio, por animadversion personal á un determinado jefe militar, por faltas de esta ó de la otra naturaleza, por rigores de esta ó de la otra índole en los reglamentos militares; esos movimientos que son antiguos en nuestra historia, de levantarse los tercios contra su capitan por falta de soldada, de levantarse un regimiento contra sus jefes por falta de confianza en su direccion. ¿Es que entendeis vosotros que el movimiento de Badajoz y la Seo fué un movimiento contra jefes militares, ó exclusivamente contra el Ministro de la Guerra? Yo entiendo que no; esto se propaló entonces, esto se dijo entonces por toda la prensa, que era una explicacion que dábais, pero que yo no os he oido jamás en público, y que estoy seguro que no dará ninguno de los indivíduos que pertenecieron á aquel Gobierno. No; aquellos sucesos no tuvieron lugar, y jamás la opinion ha creido ni se ha pronunciado en el sentido de que el movimiento fuera dirigido personalmente contra el Ministro de la Guerra por faltas suyas, por conceptos suyos de esta ó de la otra manera interpretados: aquel movimiento fué dirigido á cambiar la forma de gobierno, fin político y de naturaleza eminentemente civil y social, y fué dirigido tambien, y esta es otra de las condiciones que podrian caracterizar aquel movimiento, por un hombre civil que jamás habia vestido el uniforme militar, y que se valió de pocos, pero de algunos hombres civiles, porque desconfió de los demás, pues como condicion de éxito quiso valerse de pocas personas de carácter civil, y se valió de elementos militares, porque son los únicos que pueden prestar en España fuerza y medios para realizar fines de carácter exclusivamente civil y social. Pero los movimientos ¿se han de caracterizar por el instrumento que los realiza? ¿La accion se determina por el arma? Porque se emplee al cometer un asesinato un fusil de reglamento, ó una pistola, ó una escopeta, ¿varía quizás algo la naturaleza del delito? No; lo que hay que considerar es el delito, la accion misma que se realiza. Si no tenia otras armas que las de esta naturaleza, si no tenia más armas que el fusil de reglamento, claro es que esas habia de usar; pero hay que convenir en que el jefe de aquel movimiento fué un hombre civil, y que en conclusion el objeto del movimiento era cambiar la forma de gobierno, objeto que no puede ser más ajeno á todo concepto de carácter militar, y que ha sido exactamente el mismo que han tenido todos los movimientos que ha habido en España. ¿Qué sucedió en el movimiento del 22 de Junio de 1866? Porque hubiera, no cuatro, sino diez ó doce paisanos adheridos al director del movimiento para realizarlo, ¿se podrá decir que era un movimiento militar? ¿Cómo puede eso alterar la naturaleza del movimiento?

El movimiento de Badajoz fué exactamente de la misma índole y de las mismas condiciones que todos los movimientos que ha habido antes en España. Desgraciadamente no es posible encontrar ninguna diferencia ni distincion sustancial; y si la hubiera, todavía seria para dar más carácter político á este movimiento, porque por primera vez el director exclusivo del movimiento habia sido un hombre civil, siendo así que en todos los movimientos anteriores habian preponderado los militares y los generales. Por consiguiente, este movimiento ha sido más civil que ningun otro, y este es otro error de concepto en la apreciacion de ese movimiento, que importa esclarecer, para que no nos equivoquemos sobre su trascendencia, y no nos debemos equivocar tampoco sobre los remedios.

Y todavía me extraña más que busque S. S. disculpa para la desgracia que por lo ménos tuvo el Gobierno en aquel suceso, buscando la comparacion con la verdadera fortuna que ha tenido el partido conservador en el período de su gestion; porque el partido conservador no ha pretendido jamás, y esta es otra de las diferencias fundamentales que nos separan de vosotros, que nuestras doctrinas basten para concluir con todos los gérmenes y con todos los elementos de desórden que hay en España: nosotros no fiamos solo en nuestras doctrinas, sino en nuestra diligencia, en nuestra constante atencion sobre estas cuestiones, y no nos hacemos ilusiones respecto de ella, y pública y claramente lo hemos declarado, mereciendo por ello no pocas censuras en el discurso de la Corona. Y todavía me parece más peregrino que busque S. S. la comparacion en los sucesos del 22 de Junio, que ocurrieron en tiempo de la union liberal. Podian efectivamente tomar SS. SS. á aquel Gobierno por modelo en muchas cosas, pero no en esa. ¿Quién puede negar que aquel fué un suceso desgraciado? Eso no lo ha negado nadie, y no lo negarán los mismos indivíduos que pertenecieron á aquel Gobierno, y que cumplieron como buenos, como cumplen todos los Gobiernos y todos los españoles; pero negar que aquel fué un suceso desgraciado para la union liberal, es negar la evidencia. Yo creo que en interés de todos no hemos de llevar el amor propio al juicio de sucesos que tienen cierto carácter histórico; que no debemos llevarlo á ninguno, pero que ménos debemos llevarlo á ese.

Busquen SS. SS. en la union liberal precedentes más gloriosos, que de seguro los encontrarán; pero que todo Gobierno debe procurar tener más fortuna que tuvo la union liberal el 22 de Junio, es evidente. Por tanto, lo que entonces sucedió no debe servir de excusa ni de disculpa á nadie.

El Sr. **GULLON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GULLON**: Me parece, Sres. Diputados, no sé si será por alucinacion de mi amor propio, me parece que yo he venido bien de paz esta tarde, que no he tenido empeño en ahondar esta triste cuestion de órden público; pero despues de haber merecido una rectificacion en este punto mucho más extensa que todas las anteriores del Sr. Marqués de Viana, y otra tambien especial del Sr. Ministro de la Guerra, ha sido necesario que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con una intencion que no califico y que respeto, pero que se me ha figurado demasiado lejana y trascendental, venga á intervenir tambien en el debate

para aclarar extremos que quebaban bastante esclarecidos ya con mis anteriores palabras.

Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que es necesario que deshagamos errores, que disipemos conceptos, y que aclarando perfectamente nuestra nocion sobre los movimientos perturbadores del órden público, y sobre todo acerca de las causas por que se engendran, vayamos preparándonos para que estos movimientos no vuelvan á tener lugar; y á este propósito añadia S. S: «Creia yo que el fracaso que habeis experimentado bastaria para curaros en vuestra confianza en ciertos procedimientos y determinados principios.» El fracaso que hemos experimentado, pienso yo, Sr. Ministro, que alcanza á SS. SS., y alcanza, no en uno solo, sino en dos ó tres ejemplos (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia:* Pido la palabra) despues de la restauracion, sin que la diferencia que sutilmente ha señalado entre los movimientos que llegan á estallar y aquellos que se contienen cuando están las tropas formadas para sublevarse en los patios de los cuarteles, baste para disminuir ni alterar el carácter y trascendencia de esos movimientos. De consiguiente, todo lo que yo puedo reconocer es, que si nuestros procedimientos, nuestras ideas políticas no bastaron para evitar tan graves sucesos, los de sus señorías tampoco lo logran; y ahora falta determinar cuáles son los que más favorecen y cuáles los que más detienen y dificultan semejantes delitos.

Yo insisto en mis opiniones políticas, y lejos de creer, como S. S. ha supuesto que alguna vez habia creido, que la eficacia de ciertas doctrinas bastaba para evitar toda perturbacion del órden público, lejos de descansar ó envanecerme por la sola eficacia de los principios que profeso, sostuve ayer, y siento que el Sr. Silvela no prestase atencion á esto, porque á falta de otras condiciones creo tener la de la claridad, y si me faltara, la perspicacia, S. S. la hubiera suplido con ventaja; yo he sostenido ayer, repito, que los hechos que examinamos no eran un título de gloria para nosotros. Ahora, lo que no estoy dispuesto á tolerar, es la comparacion desventajosa para nosotros que S. S. pretende establecer, con olvido de la justicia y de la realidad; pero confiar en que estas ó las otras ideas basten en la esfera de las abstracciones para evitar toda alteracion del órden público, ¿cómo he de creer esto? En las contadas palabras que hace poco pronuncié, dije que vuestra conducta debia atemperarse á lo que se dice en el discurso de la Corona.

Por lo demás, ya sea por inspiracion propia ó ajena, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia insiste mucho en que yo declaré que aquellos movimientos tenian un carácter especialmente político; y yo, como esta opinion no se conforma con la realidad, no puedo declararlo. Tambien dije que eran políticos en su direccion y que necesariamente habian de ser políticos en sus fines; pero S. S., llegando más allá de lo que ha creido prudente llegar el Sr. Ministro de la Guerra, persiste aún mucho en determinar á su modo y desconocer por lo visto los instrumentos, los medios, los resortes eficaces de que se valian los conspiradores, y ha indicado S. S., sin nombrarla, una asociacion que todos conocemos, á la cual me he referido antes; asociacion fundada y dirigida, es verdad, por un hombre de carácter político, de aspiraciones y fines políticos, pero asociacion compuesta exclusiva ó casi exclusivamente de militares, que á los militares aprovecha, que va buscando sus despechos, sus rencores, sus malsanas ambiciones, sus aspiraciones alguna vez contrariadas por el hado ó por la desgracia, pero las más veces sugeridas por la impaciencia ó por la torcida emulacion y por otras malas pasiones; corporacion ilícita, de composicion y de carácter puramente militares. ¿Qué quiere S. S. que le diga? ¿Que en su última determinacion hubiera sido la sublevacion de Badajoz un movimiento político? Pero ¿á quién aprovechaba por de pronto? ¿Qué pasiones extraviaba y solicitaba y movia? Para concluir sobre este punto, del cual tanto se ha enamorado S. S.: ¿qué masas habia detrás de los conspiradores de la asociacion republicana? ¿Dónde estaba el pueblo que levantó en este caso las barricadas el 22 de Junio de 1866? (*Interrupciones.*) Que habian de venir despues positivamente; pero era ese el fin de la sublevacion, no su carácter ni sus elementos.

No le ha bastado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia insistir tanto en el carácter político de este movimiento, sino que acaso con miras trascendentales, se empeñaba en que nosotros desautorizásemos á alguien y que determináramos aquí que si los sucesos de Agosto tuvieron carácter militar, lo tendrian solamente en contra, en oposicion, en hostilidad á un digno é importante indivíduo de aquel Gobierno. El Sr. Silvela, que privadamente me conoce, sabe que seria yo incapaz de proclamar aquí nada en contra de un amigo ausente, ni de abandonar siquiera su defensa; pero en este caso no tengo que violentar en poco ni mucho mi conciencia. Yo defendí desde aquellos bancos (*Señalando á los del centro*) la conducta del entonces Ministro de la Guerra, y todo el que haya examinado siquiera ligeramente los artículos, los folletos, los discursos, hasta los datos y opiniones que se han emitido con motivo de aquellos tristes sucesos, habrá visto que solo para algun alma ruin, ó mal nacida ó extraviada, pudo ser el Ministro de la Guerra el pretexto de la conspiracion; la causa se hallaba en esas pasiones y en esos sentimientos que antes he calificado, y que, por desgracia, han penetrado bastante en una pequeña parte del ejército.

Volviendo ahora á una asociacion que yo no hubiera traido al debate, y despues de protestar muchas veces contra la necesidad de discutir ciertas cosas que juzgo siempre inconveniente, y que han sido examinadas aquí por la voluntad de la Comision de mensaje; volviendo ahora á dicha asociacion, fundada en mi sentir con un carácter militar, y segun S. S. con un carácter político, debo decir, Sres. Diputados, que fué en su orígen y en sus primeros actos anterior á la formacion del primer Gobierno del Sr. Sagasta, y mucho más anterior, por consiguiente, á la constitucion del Ministerio de que yo formé parte. Quede esto bien consignado, siquiera para disipar de la mente del señor Ministro de Gracia y Justicia los velos y los oscurecimientos que parece produce esta cuestion de suyo tan clara; quede esto tambien consignado para que se sepa que esa preocupacion que S. S. dice que el país abriga, no existe hoy por lo que toca á nuestras doctrinas, ni existió tampoco cuando estallaron los tristes sucesos de Badajoz; por el contrario, el país tenia en nosotros tal confianza, que el Sr. Silvela mismo expresó aquí que lo único que el país temia era que no adoptáramos bastantes medidas para la represion. ¡Tan seguro estaba el país de que con la fuerza de la opinion, con el concurso de las personas imparciales, habíamos de destruir, como destruimos, aquella que parecia una insurreccion pavorosa! Debemos,

sí, vigilar y gobernar con actividad y eficacia; pero en cuanto á nuestras ideas no hay desconfianza; no la inspiran en el país nuestros procedimientos ni nuestras doctrinas, ni existe motivo alguno que deba impulsarnos á cambiar en poco ó en mucho nuestras doctrinas y nuestros procedimientos.

Yo, señores, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no insiste, quisiera dar por ahora término á esta cuestion de órden público, porque sobre las muchas razones que, como antes indiqué, me imponen circunspeccion, hay algunas tan del momento, hay novedades tan tristes y tan del dia, que temo á cada paso, no ejerciendo sobre mi palabra el indudable dominio que S. S. ejerce sobre la suya, agravar ó endulzar, empeorar ó extremar situaciones grandemente dolorosas, que de tal manera impresionan mi espíritu, que lo único que puedo hacer en esta materia es encomendar á la justicia humana el mejor fallo posible y la mayor benevolencia que quepa, pidiendo en otro caso misericordia á la justicia de Dios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Dos palabras nada más, con objeto de contribuir por mi parte en la medida de mis fuerzas á que este debate, por su naturaleza desagradable, tenga un resultado, cual es el de aclarar los conceptos que á todos nos deben merecer hechos de tal importancia.

Al insistir acerca de lo que yo considero verdaderamente interesante para todos, el apreciar la naturaleza de aquel movimiento, no lo atribuya S. S. á segunda intencion de ningun género, que pudiera ser, de puro sutil, inocente. No hay nada de eso; no hay más que el deseo de llegar á la apreciacion exacta de la verdad, para lo cual no puedo ménos de insistir sobre lo que me parece uno de los errores más notorios (cuyo alcance no me explico, y en lo cual no veo qué interés pueden tener SS. SS.), de hacer creer al país que el movimiento de Badajoz tuvo alguna condicion singular y distinta de las de los otros movimientos que constituyen esa página triste de nuestra historia que se llama la página de los pronunciamientos españoles.

¿Qué diferencia hubo entre ese movimiento y el de las Cabezas de San Juan, en el cual no tomó parte ningun paisano? (*El Sr. Gullon*: Ni en Céuta.) ¿Qué diferencia hubo entre ese movimiento y los que han fracasado, como el movimiento á que S. S. alude, de Céuta, en el que no tomó parte ningun paisano, pero respecto del cual jamás ha dicho el partido conservador que no tuviera carácter político, porque evidentemente lo tenia, y jamás ha sostenido que ese movimiento que el partido conservador hizo fracasar en su principio, no era un movimiento de índole civil, que tenia su definicion en el Código penal, puesto que se trataba de un delito de rebelion y de sedicion; en una palabra, que en su orígen, en sus desenvolvimientos y en sus consecuencias tiene caractéres exactamente iguales á los demás, sin que nadie haya intentado buscar distinciones nuevas, como las han buscado sus señorías? Sus señorías podrán haber buscado algo nuevo, algo raro, algo que les sirva de exculpacion; pero los movimientos de Badajoz y la Seo no son distintos de los numerosos que por desgracia existen en las páginas de nuestra historia contemporánea; y si hay alguna diferencia, lejos de darles un carácter más militar, se lo da más civil, más político, porque en éstos no han entrado militares de graduaciones superiores, sino de graduaciones ínfimas y como meros instrumentos. Este es otro de los errores que su señoría padece y que importa desvanecer; porque al oir decir al Sr. Gullon que ninguna de las fracciones del partido republicano habia tomado parte en esos movimientos, yo no podia ménos de preguntarme: ¿será posible que hasta tal punto se prescinda de lo que está á la vista de todo el mundo, que los señores constitucionales sostengan que el Sr. Ruiz Zorrilla no tiene ninguna fraccion en España? ¿Hasta ese punto van á querer hacernos confundir las cosas que todos estamos viendo? Será triste decirlo; pero ¿por qué hemos de negar que la fraccion republicana del Sr. Ruiz Zorrilla es la más importante de todas las fracciones republicanas que existen en España? ¿Qué adelantamos con inducirnos á error sobre un hecho tan evidente?

Si el Sr. Gullon cree que es una idea exacta y que se debe propalar, la de que el Sr. Ruiz Zorrilla no tiene fraccion política en España, yo creo que el señor Gullon está en un error, porque yo me alegraria muchísimo de que así sucediera, pero creo que como hombres sérios, como hombres de gobierno, nada adelantamos en ocultar una realidad evidente: que el Sr. Ruiz Zorrilla dispone de fuerzas más considerables que todas las demás fracciones republicanas. Que se pudieron encontrar en efecto algo sorprendidos por lo que entonces sucedió; pero porque no se contara con este ó con el otro hombre civil de importancia suma, ¿cabe negar que la única especialidad de este movimiento ha consistido en ser más civil que ningun otro movimiento, puesto que lo era su jefe, puesto que no se asoció á ese movimiento ninguna de las altas jerarquías del ejército, las cuales, teniendo más influencia en la opinion, se ha podido creer que pueda darse un carácter más militar á los movimientos anteriores?

Esto es cuanto en una rectificacion me permito decir á S. S., que pudiera servir de única base en esta discusion; deseando tambien, como S. S. desea, que esclarecidos estos puntos, que si son de interés para que no nos equivoquemos nadie, pongamos término lo antes que sea posible á este debate.

El Sr. **GULLON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GULLON**: No me increpeis á mí, Sres. Diputados; no quiero que calle el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y por complacerle voy á decir dos palabras, solo encaminadas á rectificar otro error en que creo que ha incurrido S. S. últimamente.

Yo no he negado, ¿cómo podia negar? que todo movimiento que en su orígen, en su modo y en su desarrollo solo tiene carácter militar, acaba, sin embargo, adquiriendo un fin político, un carácter político. ¡Si esto lo he reconocido ayer, Sr. Silvela; si esto lo he confesado diferentes veces! Pero como desde esos bancos se nos increpaba, pretendiendo que nuestras ideas habian envalentonado á ciertos republicanos y les habian dado más medios de conspirar que disfrutaban cuando prevalecian los procedimientos conservadores, á mí me importaba consignar, y creo que queda bastante depurado en esta discusion, cualesquiera que sean las opiniones que S. S. y yo profesemos, que solo esa fraccion del Sr. Ruiz Zorrilla, que S. S. supone que es la más importante del partido republicano español (*El Sr. Presidente del Consejo de Mi-*

nistros: La única), pero acerca de la cual tengo yo una opinion muy distinta, punto, este último, al fin muy opinable, me importaba decir que yo sigo creyendo que esa fraccion es la ménos importante ó una de las ménos importantes del partido republicano; como quiera que sea, yo sostuve ayer... (*Rumores en la mayoría.*) Ya sabia yo que siendo esa la opinion de los Sres. Ministros, habia de ser tambien, forzosamente, la de la mayoría; porque ese es el carácter constante de las mayorías, y sobre todo de las que comienzan.

Decia, pues, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que yo tenia la opinion contraria respecto á la importancia relativa de esa fraccion; á mi juicio, esa fraccion no es la más importante, aunque sí la más extraviada de todas las fracciones republicanas. (*Rumores.*) Es verdad, señores, que todas lo están; pero en esto cabe lo más y lo ménos, así como tambien cabe lo más y lo ménos en las ideas ultra-católicas, teocráticas, y segun han probado mis amigos, reaccionarias, que se hallan representadas en el banco azul. Pues decia, señor Ministro de Gracia y Justicia, que nosotros teníamos la conviccion de que esa fraccion, siendo de las ménos importantes entre las republicanas españolas, habia sido la única interesada en ese movimiento, que se habia efectuado con protesta enérgica de las demás fracciones; y decia tambien que precisamente con esa fraccion, si algo tuvimos que hacer nosotros, si algo nos cupo en suerte respecto de ella, fué recelar, mirarla con especial suspicacia y, dentro de las leyes, perseguirla con más actividad que á ninguna de las demás; y que si en algo se distinguió nuestro sistema, fué cabalmente en vigilar esa fraccion, prendiendo en algun caso á varios de sus miembros.

No tengo más que decir, y queda demostrado que aun cuando no creamos en la eficacia de ciertos procedimientos, tampoco descuidamos ni hemos descuidado nunca los medios, los resortes y deberes de gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion: el Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cinco y cuarto.

A las seis dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

Se va á dar cuenta de los objetos de que se han ocupado las Secciones.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision para la proposicion de ley declarando puerto de segundo órden el de Lequeitio.

Sres. Allende Salazar (D. Manuel).
Sallent (Conde de).
Finat.
Allende Salazar (D. Angel).
Uhagon.
Aguilar (Marqués de).
Irueste (Vizconde de).

Idem otorgando un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo.

Sres. Varona.
Arrazola.
Fernandez Villaverde (D. Pedro).
Ferratges.
Salcedo.
Vadillo (Marqués de).
Hinojosa.

Comision para la comunicacion de la Presidencia señalando los funcionarios elegidos Diputados.

Sres. Albear.
Liniers.
Botana.
Borrell.
Martin Veña.
Perez y Perez (D. Constancio).
Gomez Pizarro.

Idem para la proposicion incluyendo en el plan general de carreteras la de Prádanos á Cervera.

Sres. Izquierdo.
Molleda.
Arenillas.
Cerveró.
Martin Veña.
Perez (D. Constancio).
Francos (Marqués de).

Idem para el proyecto de ley sobre el programa de las fuerzas navales de la Nacion.

Srés. Moret.
Maura.
Hernandez Iglesias.
Via-Manuel (Conde de).
Angosto.
Suarez Vigil.
Togores.

Idem para la proposicion incluyendo en el plan general la carretera de Villafranca del Vierzo al Hospital.

Sres. Martinez Aquerreta.
Molleda.
Fernandez Cadórniga.
Miguel y Gomez.
Lopez y Gonzalez.
Rebellon.
Pino.

Idem las de Trespaderne á Arciniega y de Berberana á la de Cereceda á Laredo.

Sres. Albear.
Liniers.
Cardenal.
Lopez Dóriga.
Salcedo.
Eulate.
Gomez Pizarro.

Idem para el proyecto de ley sobre adquisicion por el Estado de la biblioteca del Duque de Osuna.

Sres. Balaguer.
Ortí y Brull.
Castelar.
Sanchez Toca.
Catalina.
Sardoal (Marqués de).
Menendez Pelayo.

Comision para la proposicion de ley disponiendo que las escuelas de primera enseñanza se cierren del 15 de Julio al 15 de Agosto de cada año.

Sres. Amorós.
Pidal (Marqués de).
Reus y Bahamonde.
Cerveró.
Villarroya.
Canalejas.
Neira.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Gonzalez (D. Teodoro), autorizando á Don José Canderá para construir dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera terminen empalmando con el ferro-carril trasversal del Principado en Valls y Figueras respectivamente. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Hernandez Iglesias, fijando las condiciones necesarias para que los extranjeros puedan obtener carta de naturaleza en España. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Lopez Gonzalez, autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Martinez (D. Cándido), incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Lorite, para que se amorticen los resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Perez (D. Emilio), autorizando la concesion de un ferro-carril desde Lorca á Almería. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Serrano Alcázar, autorizando la concesion de un ferro-carril desde la estacion de Calasparra á Caravaca. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, para que la parte del término municipal de Serradilla, situada en la orilla izquierda del Tajo, quede agregada al de Torrejon el Rubio. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de una comunicacion del Sr. Garnica participando que habiendo aceptado el cargo de magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, renunciaba el de Diputado á Córtes por el distrito de Cabuérniga, provincia de Santander.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cabuérniga, provincia de Santander, que se halla vacante por renuncia del Sr. D. José de Garnica?»

El Congreso así lo acordó.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la del distrito de Igualada, provincia de Barcelona; y si bien contiene protestas, no afectan á la validez y resultado de la eleccion: por lo tanto, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito al Sr. D. Francisco Gumá y Ferrán, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Luis Felipe Aguilera. Juan Montilla.=Indalecio Abril y Leon.=Celedonio Miguel y Gomez.=Francisco Fernandez Henestrosa. Francisco Rodriguez del Rey.=Ricardo Morenas de Tejada, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen de que acaba de darse cuenta.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna.

A LAS CORTES.

Siete años hace que el Gobierno de S. M. concibió el proyecto de que la Nacion adquiriese la rica y afamada biblioteca del difunto Duque de Osuna, donde se hallan juntos valiosos códices, peregrinos manuscritos, autógrafos de nuestros más afamados ingenios, y libros impresos, raros y curiosos, de los siglos XV al XVIII.

Dos Comisiones de conspícuas y competentes personas, designadas por el Gobierno, en 1877 la primera y 15 de Abril de 1883 la segunda, han hecho detenido exámen de los 32.567 volúmenes, de los 670 folletos y de los 2.770 manuscritos que componen la biblioteca, entre los cuales se hallan varios que pertenecieron á la librería de D. Iñigo Lopez de Mendoza, primer Marqués de Santillana.

Entre los manuscritos los hay inéditos y de suma utilidad para el esplendor y cultura de nuestra Patria, y muchos de los impresos faltan en varias é importantísimas bibliotecas de la Península.

Ambas Comisiones han estado unánimes en ponderar al Gobierno la singularidad, riqueza é importancia literaria, artística y bibliográfica del caudal que atesora la biblioteca de Osuna, esforzándose en que al interés, decoro y honra de nuestro país importa que el Estado adquiera tan ricas joyas bibliográficas.

Practicadas las gestiones oportunas para fijar su precio con la Duquesa viuda de Osuna, esta señora se conviene en que sea el de 900.000 pesetas, inclusa la estantería.

Es llegada, pues, la hora de evitar que salgan de España tan preciosos monumentos de la diligencia, esmero y saber de nuestros mayores, ó de que se diseminen y destruyan lastimosamente, con mengua del nombre español y con daño de nuestras letras y artes.

Movido por estas consideraciones, y apreciando de honor y decoro patrio este asunto, mi antecesor pidió en 8 de Enero próximo pasado autorizacion competente para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna. Reproduciendo igual demanda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir por cuenta del Estado la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna, y se le concede al efecto un crédito de 900 000 pesetas.

Madrid 20 de Junio de 1884.=El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Gonzalez (D. Teodoro), autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y la Junquera, terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras respectivamente.

AL CONGRESO.

La ciudad de Balaguer, importante centro donde afluyen los productos de la alta montaña catalana y de las poblaciones situadas en las riberas del Noguera-Pallaresa y del Riba-Gorzana, y cuya extensa produccion se exporta á los mercados nacionales y extranjeros, no cuenta aún hoy dia con una línea férrea que facilite rápida y económicamente su trasporte y dé á aquella ciudad la importancia á que se hace digna por su produccion, su ilustracion y los altos hechos de su historia.

Actualmente se encuentra aislada de las principales comarcas del llano de Urgel, que, gracias al canal de riego que fecundiza sus tierras, se ha convertido en granero y bodega del antiguo Principado, y á pesar de que está, por decirlo así, rodeada de líneas férreas, no puede trasportar fácilmente sus viajeros y productos á la de Zaragoza á Barcelona, por donde se pondria en relacion con el Centro, Norte y Mediodía de España, ni á la de Tarragona á Francia, que los trasportaria con velocidad y baratura á Barcelona y á los centros de consumo de la República vecina.

Establecer, pues, una vía que partiendo de Balaguer y recorriendo llanuras donde un canal ya construido y en explotacion puede fecundar la enorme superficie de 97.057 hectáreas de terreno, concluya en la industrial y populosa ciudad de Valls, dando vida y empuje á la industria y agricultura de otras catorce poblaciones situadas en los llanos más productivos de las provincias de Lérida y Tarragona, y entre las cuales las hay tan importantes como Galmes, Villanueva, Arbeca, Vallbona de las Monjas, Sarreal, Barberá, etc., etc., constituye una obra no solo digna de aplauso, sino de la proteccion é interés que siempre reserva el Estado á este género de empresas. Y si á esto se añade que este ferro-carril en proyecto es como una prolongacion del de Tarragona á Rosas, el cual está destinado á recorrer una longitud de 258 kilómetros, y que unirá á Balaguer con el resto de la montaña catalana, con el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza y con el directo de Madrid á Barcelona, ya se comprenderá la gran importancia que algun dia alcanzará, no solo esta vía, sino la misma de Tarragona á Rosas, cuya concesion está ya otorgada.

Pero á fin de que ésta obtenga el debido complemento, se ha pensado igualmente en construir otro ramal que empalmando en la estacion de Figueras y cruzando por las ricas y productoras comarcas que median entre esta última ciudad y La Junquera, enlace esta poblacion al citado trasversal, sustituyendo así la antigua carretera que hasta una época reciente fué la principal vía de comunicacion que existia entre España y Francia.

Construido este ramal, podrán afluir con facilidad á la montaña catalana, al puerto de Rosas y á la República vecina los variados y preciosos productos que se cosechan y fabrican en Llers, Pont de Molins, Capmany, Viure, Darnins, Massanet, La Bajol, San Clemente, etc., etc., importantes centros agrícolas y de elaboracion de la industria corchera, donde se cosecha una gran masa de vinos y aceites, yesos, cementos y otros materiales de construccion que son merecida y generalmente apreciados.

A construir estas dos líneas, que deben estimarse como prolongacion ó afluentes del ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, tiende un proyecto que está formulando su primitivo concesionario Don José Campderá, el cual, fiado en las excelentes condi-

ciones que tendrán aquellas, en la magnitud del servicio que prestará á tan ricas y olvidadas comarcas, y el apoyo que sin duda alguna encontrará en ellas, no pide al Estado auxilios ni subvenciones, sino la proteccion y amparo que dentro del precepto legal concede á obras que, cual ésta, son cierta y segura base de prosperidad y bienestar futuros.

Teniendo, pues, en consideracion lo expuesto, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. José de Campderá, concesionario del ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Rosas, para construir, con el carácter de ramales ó afluyentes á la citada línea, dos ferro-carriles, que partiendo el uno de Balaguer en la provincia de Lérida, y partiendo el otro de La Junquera en la de Gerona, terminen empalmando con el ferro-carril trasversal en Valls y Figueras respectivamente.

Art. 2.° El concesionario deberá presentar los proyectos de los indicados ferro-carriles en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de esta ley, y principiar y terminar la construccion de cada una de sus secciones en la misma forma y plazos señalados para el comenzamiento y terminacion de las obras en su citada concesion del trasversal.

Art. 3.° Estos ferro-carriles, que conservarán el ancho reglamentario de los de servicio general, serán considerados como tales é incluidos en la red general de ferro-carriles que la vigente ley establece.

Art. 4.° La presente concesion, en cuanto se relacione con su duracion, declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público y demás ventajas, surtirá los mismos efectos que los que interesen á la de la línea de Tarragona á Rosas.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1884.=Teodoro Gonzalez.=Joaquin de Castellarnau.=Luis Moreno.=Joaquin Oliver.=Emilio Cánovas del Castillo.=Ramon Soldevila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez Iglesias, fijando las condiciones necesarias para que los extranjeros puedan obtener carta de naturaleza en España.

AL CONGRESO.

El artículo constitucional que declara españoles á los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza y á los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía, exige disposiciones complementarias que fijen oportunas condiciones y procedimientos apropiados para otorgar tales mercedes.

Importa más cumplir este servicio, porque nuestro artículo constitucional tiene su merecida correspondencia en las leyes fundamentales de los demás pueblos cultos; como que traduce el fraternal espíritu que los anima y el carácter expansivo de la civilizacion moderna.

Muy poco habremos adelantado con la conquista del artículo constitucional, mientras que lo tengamos reglamentado por disposiciones de Enrique II, Felipe V y Cárlos IV, insertas en la Novísima Recopilacion, que no engranan con nuestra actual organizacion administrativa, desentonan el cuadro de nuestra vida política y son dadas á conflictos internacionales.

El mayor prestigio de la administracion demanda procedimientos para la buena aplicacion del artículo de la Constitucion dentro de los principios más autorizados y de las más generalizadas prácticas internacionales.

Pero es indispensable evitar por igual las soluciones extremas de que hallamos ejemplos en nuestras antiguas leyes; el espíritu de frio aislamiento y de ruda independencia, solo explicable en dias de desconfianza y de hostilidad recíprocas, y el favoritismo especulador que precipitó la decadencia nacional. Interesa no lastimar la dignidad española ni desarmar al Gobierno en la defensa de la Nacion, permitiendo que los extranjeros se naturalicen ó avecinden en nuestro suelo con facilidad anárquica, y conviene no retrasar el adelanto público ni rebajar nuestra consideracion ante los pueblos cultos cerrando las puertas de esta Patria adoptiva ó escatimando benevolencia y proteccion á los extranjeros que nos significan afectos ó traen entre nosotros inteligencias despiertas, brazos útiles é industrias y empresas provechosas.

Aunque la legislacion foral navarra, nuestra Constitucion de 1812 con el espíritu de la francesa de 1793, y los Códigos fundamentales de Bélgica, Dinamarca, Noruega, los Países-Bajos y los Principados Unidos Rumanos reservaron á las Córtes la concesion de cartas de naturaleza y derechos de ciudadanía, las demás Constituciones de España, incluso la vigente, acusan, con la deliberada supresion de aquella exigencia, el propósito de darles ménos elevado y más fácil orígen.

Pero ya que nosotros otorguemos al Poder ejecutivo la concesion de estas gracias, porque aparte de otras razones, lo exige el más frecuente trato de los pueblos modernos, podremos en justicia y por conveniencia restringir los derechos políticos de los extranjeros naturalizados ó avecindados, y reservar al Poder legislativo la facultad de otorgarles todos los derechos de ciudadanía. La ley sueca excluye del Consejo de Estado á los naturalizados; la belga de 1831 solo por la gran naturalizacion asimila el extranjero al belga; en los Estados-Unidos de América no puede ser Presidente quien no sea natural y ciudadano de aquella gran Nacion; y aunque nuestra Constitucion de 1812 reservó al Poder legislativo todas las naturalizaciones, no habilitó al naturalizado para ser Diputado á Córtes, consejero de Estado, magistrado ó juez.

La concesion de la gracia debe suponer en el agraciado ciertas condiciones que le declaren digno de ella; y para determinarlas y exigir su prueba, hay casi per-

fecta conformidad en las leyes orgánicas de todos los pueblos.

Tambien deben determinarse especiales formalidades para recobrar el carácter de español, perdido por alguno de los motivos previstos en la Constitucion; pero distinguiendo entre la naturalizacion en país extranjero y la admision de empleos de otro Gobierno sin permiso del nacional; porque en el primer caso quizás mediaron motivos inofensivos ó miras de interés privado, mientras que pudo ir envuelto en el segundo el manifiesto propósito de hostilizar con más libertad á la Patria.

Nunca olvidaremos que, segun el precepto constitucional, la naturalizacion necesita concederse, y la vecindad solo exige declaracion; y siguiendo los más autorizados principios de legislacion y de codificacion, pedirse para las naturalizaciones y declaraciones de vecindad otorgadas antes de ahora los mayores derechos que por la nueva ley llegasen á concederse.

Fundado en estos motivos, en 1879 tuve la honra de defender ante el Congreso otra proposicion de ley por mí presentada, y destinada á completar el artículo constitucional en la forma que he explicado. El Gobierno de S. M. y la Cámara acogieron benévolos y tomaron en consideracion mi propuesta. Una Comision respetabilísima, compuesta de los Sres. Cazurro, Cánovas del Castillo (D. Emilio), Danvila, Vicuña, Arnau y Marqués de Acapulco, y en que solo pudo darme puesto el carácter de autor de la proposicion, la estudió con detenimiento. Accidentes que á nadie pueden imputarse directamente, retrasaron la terminacion del expediente. Aprendí, sin embargo, con la ilustradísima discusion de mis dignos compañeros, mejoras importantes que debia aceptar y he aceptado en este mi nuevo trabajo, pues fuera soberbia satánica impropia de mi carácter obrar de otra manera. Y como la necesidad continúa, y cada dia apremia más su remedio, tengo el honor de someter á la discusion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Para que un extranjero pueda obtener carta de naturaleza en España á los efectos prevenidos por el art. 1.° de la Constitucion, necesita acreditar que se halla en alguno de los casos siguientes:

1.° Haber residido con casa abierta y modo de vivir conocido, durante ocho años, en territorio español.

2.° Haber contraido matrimonio con española y residido durante cuatro años con casa abierta y modo de vivir conocido, en territorio español.

3.° Haber ejercido en territorio español, y por espacio de seis años, una profesion, industria, comercio, arte ú oficio.

4.° Haber fundado ó adquirido un establecimiento industrial ó mercantil en territorio español, con residencia durante dos años.

5.° Haber introducido en el territorio español una industria, comercio, arte ú oficio no ejercido con anterioridad.

6.° Haber adquirido en España bienes raíces bastantes para la subsistencia del interesado y de su familia.

7.° Haber prestado servicios notables en la Nacion.

Art. 2.° El extranjero que pretenda obtener carta de naturaleza, la solicitará del Rey en escrito acompañado de los documentos auténticos que acrediten el lugar y fecha del nacimiento del solicitante, de su matrimonio si fuese casado, y del nacimiento de su esposa y de los hijos que tuviese bajo su patria potestad, y lo entregará al gobernador de la provincia en que haya residido ó pretenda residir, y en su defecto al de la provincia de Madrid, ofreciendo informacion sobre los hechos en que apoye su solicitud. El gobernador, recibida la informacion y oida la Comision provincial, elevará el expediente con su informe al Ministro de la Gobernacion. Ampliada la informacion á los antecedentes del interesado si se juzgase conveniente, y con audiencia del Consejo de Estado, se expedirá un Real decreto concediendo la naturalizacion, cuando así se juzgue procedente. El Real decreto de concesion se comunicará al gobernador de la provincia respectiva para que lo traslade al solicitante. Inmediatamente despues, dicha autoridad recibirá del interesado la renuncia á su nacionalidad anterior, el juramento á la Constitucion del Estado, y el certificado de haber inscrito en el Registro civil correspondiente la carta de naturaleza que se le otorgue, y elevará estos documentos al Ministro de la Gobernacion. Unidos al expediente los documentos expresados, se publicará el Real decreto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Art. 3.° Para que el extrajero gane vecindad en algun pueblo de la Monarquía y pueda, sin haber obtenido carta de naturaleza, ser declarado español con arreglo al art. 1.° de la Constitucion, necesita acreditar que ha residido con casa abierta y modo de vivir conocido, durante diez años, en territorio español.

Art. 4.° La declaracion de español en el caso á que se contrae el artículo anterior, se hará en la misma forma que la concesion de carta de naturaleza.

Art. 5.° Con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.° de la Constitucion, los extranjeros naturalizados y los que hayan ganado vecindad serán reputados españoles y tendrán iguales derechos y obligaciones que éstos.

Podrán ser admitidos á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del referido Código; mas necesitarán hallarse habilitados por una ley para ser nombrados Ministros de la Corona, Senadores ó Diputados á Córtes, Arzobispos ú Obispos, consejeros de Estado, generales en jefe de ejército ó escuadra, capitanes generales de distrito ó departamento, comandantes generales de provincia ó apostadero, ministros ó fiscales de los Tribunales Supremos, ó gobernadores de provincia.

Art. 6.° La naturalizacion del padre, ó la declaracion de vecindad á su favor, implica la de su legítima consorte y la de los hijos constituidos bajo su patria potestad. El adoptado seguirá tambien la nacionalidad del adoptante, mientras esté bajo la potestad de éste.

Art. 7.° El español que tuviese perdida esta cualidad por haber adquirido naturaleza en país extranjero, podrá recobrarla con las siguientes condiciones:

1.ª Que vuelva al Reino.

2.ª Que declare ante el gobernador de la provin-

cia que escoja para su residencia, ó en otro caso ante el Ministro de la Gobernacion, su deseo de recobrar la nacionalidad española.

3.ª Que renuncie á la proteccion del pabellon extranjero á que se habia acogido.

4.ª Que se sujete al cumplimiento de las cargas públicas que aun le afecten con arreglo á las leyes, y que hubiera dejado de cumplir con el cambio de nacionalidad; y

5.ª Que inscriba en el Registro civil correspondiente la declaracion que expresa la condicion 1.ª y la renuncia de que trata la 3.ª

Art. 8.° El español que hubiese perdido su nacionalidad por admitir empleo de otro Gobierno sin permiso del Rey, necesita para recobrarla reunir las siguientes condiciones:

1.ª Que vuelva al Reino

2.ª Que solicite del Rey la rehabilitacion que necesita, renunciando la proteccion del pabellon extranjero á que se habia acogido.

3.ª Que le sea otorgada aquella rehabilitacion por Real decreto, con audiencia del Consejo de Estado.

4.ª Que se sujete al cumplimiento de las obligaciones públicas que aun le afecten con arreglo á las leyes, y que hubiera dejado de cumplir con la pérdida de la nacionalidad española; y

5.ª Que inscriba en el Registro civil correspondiente la rehabilitacion de su condicion de español.

Art. 9.° Las cartas de naturaleza y las declaraciones de vecindad expedidas antes de promulgarse esta ley se entenderán extensivas á todos los derechos que ella concede desde su fecha.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1884.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Lopez Gonzalez, autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para rehabilitar á D. Angel Velao y Hernandez, vecino de Madrid, en la concesion del ferro-carril económico de Madrid á Navalcarnero, que fué publicada en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Enero del corriente año de 1884, con arreglo á la ley especial de 10 de Marzo de 1883.

Art. 2.° Se autoriza asimismo la variacion de los puntos forzados del trazado de dicho ferro-carril consignados en la referida ley, para que apartándose de Villaviciosa de Odon se dirija desde Madrid por los pueblos de Alcorcon y Móstoles á Navalcarnero.

Art. 3.° Servirá de base para la construccion de esta línea el proyecto presentado por el Sr. Velao en el Ministerio de Fomento, que fué aprobado por Real órden de 31 de Julio de 1883, con la modificacion necesaria á la variacion introducida por el art. 2.° de la presente ley.

Art. 4.° El concesionario aumentará hasta el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras la fianza del 1 por 100 de dicho presupuesto que tiene prestada y que se declarará subsistente y valedera. Dicho aumento deberá consignarse en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que les esté asignado, en el término de dos meses, contados desde que se publique en la *Gaceta de Madrid* la concesion definitiva que haga el Gobierno con arreglo á esta ley.

Art. 5.° En el término de seis meses, contados tambien desde que la concesion definitiva se publique en la *Gaceta de Madrid*, deberá el concesionario dar principio á las obras de este ferro-carril, dejándolas terminadas en el plazo de tres años, contados desde la misma fecha.

Art. 6.° El concesionario queda obligado á cumplir, en cuanto no se opongan á la presente ley especial, las generales de ferro-carriles y sus reglamentos vigentes. Igualmente queda obligado á cumplir las condiciones particulares de esta concesion, que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Enero de 1884, modificadas que sean préviamente en la parte necesaria para ponerlas en armonía con esta ley.

Art. 7.° Queda derogada la citada ley especial de 10 de Marzo de 1883 en cuanto se oponga á la presente.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1884.=Elías Lopez y Gonzalez.=Alfredo Escobar.=Enrique Perez Hernandez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Martinez (D. Cándido), incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y la de Ferreira del Valle de Oso á Foz.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lugo:

Una que partiendo en Mondoñedo de la de Villalba á Oviedo, y pasando por Riotorto y Villameá, termine en el punto más conveniente de la de Lugo á Rivadeo.

Y otra que partiendo de Ferreira del Valle de Oro y pasando por el puente de San Acisclo, termine en Foz en la de Rivadeo á Vivero.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1884.=Cándido Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Lorite, para que se amorticen los resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas.

A LAS CORTES.

Por la ley de 25 de Agosto de 1873 se reconoce á los contribuyentes el derecho de pagar la décima parte de sus cuotas con los primeros décimos del empréstito y con resíduos.

La ley de Julio de 1876, de arreglo de la deuda en la parte relacionada con el empréstito, determina que las nueve décimas que debian existir en circulacion fueran convertidas en deuda del 2 por 100, y respecto á los primeros décimos, que siguieran admitiéndose por todo su valor en pago de cuotas por los ejercicios cerrados.

En 5 de Julio de 1883 se presentó á las Córtes un proyecto de ley encaminado á terminar con este pequeño resto del referido empréstito, proponiendo el entonces Ministro de Hacienda la forma de amortizacion de estos valores.

La centralizacion á que dió lugar el sistema de conversion en cuatro diferentes formas de deuda, la difícil colocacion en pago de contribuciones por la normalizacion actual en la tributacion, y el indudable beneficio que reportará al Tesoro público, así como el incuestionable derecho que asiste á los acreedores, animan al Diputado que suscribe á proponer á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° A contar del 1.° del actual, los resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas, los primeros décimos de títulos y los documentos representativos de los referidos décimos que existan en circulacion, así como los que se emitan en lo sucesivo, serán amortizados por medio de subastas trimestrales que se celebrarán en la Direccion general de la Deuda pública en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año.

Art. 2.° Para atender á dicha amortizacion se destinará el 15 por 100 de lo que en el trimestre anterior de la subasta se haya recaudado por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado.

Art. 3.° Como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley, dejarán de admitirse los créditos de que se trata en pago de las contribuciones atrasadas, quedando derogado lo preceptuado en el art. 3.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Art. 4.° El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1884.=Ramon de Lorite.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Perez (D. Emilio), autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Con arreglo á lo prescrito en la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Emilio Descole y Capará y á D. Salvador Lopez Tarragoya para construir y explotar, sin intervencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril de vía ancha ú ordinaria, que partiendo de Lorca y pasando por Puerto Lumbreras, Huercal-Overa, Cuevas de Vera, Vera, Lucaymena de las Torres é Hijar, termine en Almería, con un ramal ó ramificacion de Cuevas de Vera á Baza.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos del dominio público y del Estado, y á la expropiacion forzosa para los de propiedad particular.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras, pero entendiéndose de vía ancha ú ordinaria en vez de vía estrecha.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignarán los concesionarios dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza les será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1884.=Emilio Perez.=Sebastian Carrasco.=Telesforo Gonzalez.=Fernando Heredia.=José de Cárdenas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Serrano Alcázar, autorizando la concesion de un ferro-carril desde la estacion de Calasparra á Caravaca.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Pedro Volt y Faquineto, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, la concesion de un ferro-carril que partiendo de la estacion de Calasparra, en la línea de Chinchilla á Cartagena, termine en Caravaca.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho, por tanto, á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por el concesionario en el Ministerio de Fomento en el plazo de un año, á contar desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, que quedarán terminadas y el camino dispuesto para explotarse y con el material móvil correspondiente, en el plazo de cuatro años, á contar desde la aprobacion citada.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, quedando el Gobierno en consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1884.=Rafael Serrano Alcázar.=Diego Gonzalez Conde.=Joaquin Togores.=Francisco Lopez Chicheri.=Eugenio Espinosa.=José Pedreño.=Emilio Cánovas del Castillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Tiermas (Zaragoza) en la de Jaca á Sangüesa, y atravesando el rio Aragon por un puente de nueva construccion, termine en Javier en la de Murillo de Gállego á Sangüesa.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1884.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Los Arcos, para que la parte del término municipal de Serradilla en la orilla izquierda del Tajo quede agregada al de Torrejon el Rubio.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La parte del término municipal de Serradilla (Cáceres) situada en la orilla izquierda del Tajo queda segregada de dicho término y agregada al de Torrejon el Rubio.

Art. 2.° El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el completo y puntual cumplimiento de lo que se dispone en el artículo anterior.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1884.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 28 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones encargadas de informar acerca de las proposiciones de ley incluyendo en el plan de carreterás una de Villafranca del Vierzo á enlazar con la de Ponferrada, y las de Trespaderne á Arciniega y de Berberana á enlazar con la de Cereceda.=El Sr. Becerra Armesto hace presente que se encuentra en su banco, dispuesto á explanar la interpelacion que tenia anunciada al Sr. Ministro de Marina.=Contestacion de la Presidencia.=Pasa á la Comision de peticiones una exposicion de la ciudad de Almagro pidiendo algun remedio á los males que afligen á la provincia por efecto de la langosta.=Se reserva la palabra al Sr. Garchitorena para cuando esté presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Ministro de Estado contesta al ruego que le dirigió ayer el Sr. Ferratges acerca de la suscricion abierta en Méjico para erigir un monumento á Colon.=El Sr. Ferratges da las gracias.=El Sr. Armiñan ruega al Sr. Ministro de la Guerra se sirva traer al Congreso el expediente formado á consecuencia de la revista de inspeccion pasada al regimiento de Cuba en la isla.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Armiñan da las gracias.=El Sr. Allende Salazar (D. Angel) ruega al Sr. Ministro de la Guerra se sirva traer á la Cámara todos los bandos que dictó siendo general en jefe del ejército del Norte, y los antecedentes que existan en el Ministerio acerca de suministros y de indemnizaciones con motivo de la guerra civil; pide además se le reserve la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, para dirigirle algunas preguntas acerca de la alarma que hay en la opinion pública por la falta de tacto con que el Gobierno procede en cuestiones que afectan, no solo á sentimientos religiosos, sino á otros sentimientos del país.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Dabán ruega al Sr. Ministro de la Guerra se sirva mandar al Congreso una relacion de todas las cantidades que se han abonado por el ramo de Guerra en concepto de suministros y de indemnizaciones.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Montilla ruega al Sr. Ministro de Fomento tenga á bien mandar al Congreso el expediente instruido para anular el nombramiento de corredor de comercio, destino que desempeñaba en la provincia de Pontevedra el Sr. Fernandez.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Rectifican ambos señores.=El mismo Sr. Montilla pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si es cierto que en el puerto de Motril se ha admitido ó está á punto de admitirse un buque cargado de maquinaria, procedente de Tolon.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Rectifica el Sr. Montilla, y se acuerda comunicar las preguntas á los Sres. Ministros de Fomento y de la Gobernacion.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Becerra para que se sirva traer al Congreso el proceso y antecedentes de la causa que ha tenido hoy un triste desenlace en Gerona; una nota de todas las gracias concedidas por el hecho de batir á la partida del capitan Mangado, y una relacion de todos los que han obtenido el empleo de oficiales generales desde 1875 hasta la fecha.=ORDEN DEL DIA: dictámen de la Comision de actas acerca de la del distrito de

Igualada y admision del Sr. Gumá.=Manifestacion del Sr. Sanchez Arjona.=Contestacion del señor Morenas, de la Comision.=Se aprueba el dictámen, y es admitido el Sr. Gumá.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Lopez Dominguez, segundo en contra.=Jura y toma asiento el Sr. Gumá.=Continúa la discusion.=Alusion personal del Sr. Conde de Caspe.=Discurso del Sr. Gonzalez Vallarino, como de la Comision, segundo en pró.=Se suspende esta discusion.=Se leen y quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision de peticiones, comprensivos de los números 1 al 6.=Queda asimismo sobre la mesa el dictámen de la Comision, acerca de la proposicion de ley del Sr. Salcedo incluyendo en el plan general de carreteras las de Traspaderne á Arciniega y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision sobre el proyecto de ley relativo á la biblioteca del Duque de Osuna.=Se recibe con aprecio un ejemplar de la Memoria relativa á la situacion y vicisitudes de las escuelas de párvulos durante el año de 1883.=Orden del dia para el lunes: continuacion de la discusion pendiente; los asuntos señalados, y los dictámenes de que acaba de darse cuenta.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Villafranca del Vierzo á enlazar en el sitio denominado el Hospital con la de Ponferrada á La Espina, habia elegido presidente al Sr. Pino y secretario al Sr. Martinez Aquerreta.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Traspaderne á Arciniega y de Berberana á enlazar con la de Cereceda á Laredo, habia nombrado presidente al Sr. Salcedo y secretario al Sr. Gomez Pizarro.

El Sr. **ECHALECU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Becerra Armesto, que se ha acercado á pedirla á la Mesa.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: He pedido la palabra para que conste que he venido aquí á sostener la interpelacion que tenia anunciada al Sr. Ministro de Marina y al Gobierno de S. M. con motivo del contrato que se va á hacer en Marsella para la compra de un buque acorazado; y si no presento una proposicion incidental, es porque creo que ese contrato no se verificará en estos dos ó tres dias que faltan para terminar el año económico, y porque espero que el Sr. Ministro de Marina, obrando como yo creo que obra de buena fe, vendrá el lunes, ó uno de los dias de la próxima semana á contestar á esa interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia tiene entendido que los deseos del Sr. Becerra Armesto se van á cumplir; por manera que, agradeciéndole que aplace el insistir en su propósito, cree que saldrá airoso de su empresa, pudiendo tratar á tiempo este asunto. Por lo demás, la Mesa cuidará de hacer saber al Sr. Ministro de Marina los deseos de S. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Se lo agradezco al Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Echalecu.

El Sr. **ECHALECU**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion de la ciudad de Almagro, provincia de Ciudad-Real, en la que solicita que se tome cualquier medida legislativa que la pueda aliviar de la espantosa calamidad que está sufriendo. En efecto, Sres. Diputados, la provincia de Ciudad-Real en estos momentos se está quedando sin cosecha; la langosta está consumiendo todos sus frutos, no solo los de verano, sino hasta los de invierno, porque ataca los viñedos y los olivares. Los Diputados y Senadores de aquella provincia se han preocupado de esta cuestion, como no podia ménos de suceder, y han celebrado una gran reunion, en la cual se ha nombrado una Comision que será la que nos diga lo que cree más conveniente, además de pedir condonacion de contribuciones, para aliviar la suerte de aquellos desgraciados labradores. Contando como contamos con el Gobierno de S. M., siempre propicio á favorecernos, y que ha hecho hasta ahora cuanto ha podido, dentro de los créditos que tiene para atender á estas calamidades, confiamos en que continuará haciendo lo mismo y propondrá alguna medida para hacer un ensayo que se pueda llamar definitivo, y ver si podemos aminorar, si no acabar, con tan terrible calamidad.

Esto sucederá más adelante; pero entre tanto, el pueblo de Almagro, que es el más castigado, quiere llegar á las Córtes á manifestar el estado del distrito principalmente, y el de la provincia en general.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Pasará la exposicion á la Comision de peticiones.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ GARCHITORENA**: Es para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero no encontrándose en el banco azul, desearia que el Sr. Presidente me reservara la palabra para cuando viniera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): En el dia de ayer se me ha dirigido una pregunta por mi amigo el Sr. Ferratges, relativa á una suscricion abierta en Méjico para la ereccion de una estátua á Cristóbal Colon en el muelle de Barcelona.

Agradeciendo á mi amigo el Sr. Ferratges esta pregunta, por más que hubiera deseado la hubiese

puesto antes en mi conocimiento, porque entonces hubiera podido enterarle en el acto, no he creido que debia retrasar esta contestacion, para que en vista de ella, el Sr. Ferratges, y las personas á quienes representaba al hacer la pregunta de ayer, vean de la manera que deben proceder en este asunto.

A mediados de Julio del año pasado, el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Barcelona y la Junta nombrada para la ereccion de una estátua de Cristóbal Colon, se dirigieron al Ministerio de Estado pidiendo datos y noticias sobre el paradero y destino de una suma que se habia recaudado por suscricion pública en Méjico con este objeto; solicitando que no habiendo llegado á poder de la Junta el producto de la suscricion, se diesen por el Ministerio de Estado las disposiciones convenientes para que el vicecónsul, que segun la manifestacion hecha en la solicitud, habia sido encargado de esta suscricion, diese noticias sobre ella. A consecuencia de esta solicitud del señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Barcelona, se llamó por mi antecesor al vicecónsul á que se referia dicha solicitud, el cual, segun consta del expediente de que yo no tenia conocimiento hasta el dia de hoy, porque esta exposicion del señor presidense del Ayuntamiento de Barcelona habia sido dirigida al Subsecretario; á consecuencia de esta llamada, contestó el vicecónsul á que se refiere, que los asuntos que tenia, y el estado de su salud, no le permitian presentarse en el Ministerio de Estado para dar la contestacion que se solicitaba.

Así continuaron las cosas, hasta que en Marzo de este año, una nueva comunicacion del señor alcalde de Barcelona, dirigida tambien al Subsecretario del Ministerio de Estado, volvió á recordar lo que anteriormente habia solicitado. Entonces se dirigió copia de esta comunicacion al vicecónsul que parece habia sido encargado de la suscricion. La contestacion de este vicecónsul, en la que decia que no se habia recaudado suma alguna con este objeto en Méjico mientras él habia estado al frente de aquel viceconsulado, se puso en conocimiento del señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Barcelona, sin que haya contestado aquella digna autoridad hasta este momento; pero ya le consta cuáles son las explicaciones que ha dado ese señor vicecónsul; y por consiguiente, no habiendo hecho gestion de ninguna especie al Ministerio de Estado, no me corresponde decir más, sino que tanto el Sr. Ferratges como el digno presidente y la Junta formada con el referido objeto, pueden contar con toda la cooperacion de este Ministerio, para si se ha realizado esa suscricion, proceder en la forma que sea conveniente, á fin de que tenga la aplicacion á que fué destinada. Es lo único que tengo que decir.

El Sr. **FERRATGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERRATGES**: Cuando ayer tarde invocaba yo la característica energía del Sr. Ministro de Estado, estaba seguro de que no quedarian defraudadas mis esperanzas. Yo le doy gracias por las explicaciones que ha dado en este momento, y espero datos que he solicitado del alcalde de Barcelona, que trasmitiré á S. S., á fin de que juntos, en la parte que á cada uno corresponde, aclaremos la verdad, y si el dinero se ha recaudado, venga á España, y si no, se demuestre que no ha habido tal recaudacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra.

El Sr. **ARMIÑAN**: Para dirigir un ruego al señor Ministro de la Guerra.

Ayer un Sr. Diputado hizo mencion aquí de un expediente que se está formando en la isla de Cuba por las autoridades militares. Y como hace muy poco que acabo de ser segundo cabo de aquella Antilla, aunque haya estado poco tiempo, deseo venga ese expediente, para que se vea lo que haya en él.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): El Sr. Armiñan, que conoce como yo los trámites que siguen esos expedientes, comprenderá que con lo que dije ayer creí demostrar que no estaban en el caso de verse aquí por ahora, ni en algun tiempo, esos antecedentes; únicamente ha llegado el resúmen y la Memoria que directamente pasó el inspector en revista al Ministerio de la Guerra, el cual ha dirigido la revista con todos los datos al capitan general, como procede siempre: interin esa autoridad no la tramite al Ministro con su informe, no es posible que el Ministro traiga aquí datos incompletos, que, como dije ayer, podrian lastimar el nombre de oficiales contra los cuales tal vez no resultara luego culpabilidad. Cuando llegue el expediente, puede estar seguro el Sr. Armiñan de que nada habrá oculto; al contrario, se habrá dilucidado la verdad, para que se aplique el remedio.

El Sr. **ARMIÑAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Guerra por el procedimiento que sigue con esos expedientes, si bien repitiéndole que tengo vivo interés en que vengan á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra. No es una pregunta lo que voy á dirigirle, sino tan solo un ruego; porque si fuera una pregunta, préviamente la hubiera puesto en conocimiento de S. S.

Deseo que se remitan al Congreso todos los antecedentes que haya acerca de los bandos dictados por S. S. cuando estaba al frente del ejército del Norte el año 76, es decir, cuando terminó la guerra civil; datos que ya tuve ocasion de pedir al general Martinez Campos cuando ocupaba el Ministerio de la Guerra, y que por circunstancias que no dependieron en manera alguna de la amabilidad y de la atencion con que aquel Sr. Ministro de la Guerra, como el actual, atienden siempre á los ruegos de los Sres. Diputados, no pudieron venir; y especialmente deseo ver los antecedentes que se refieren al bando que, si no estoy equivocado, dictó S. S. en 22 de Noviembre del citado año, prohibiendo á los liberales de las Provincias Vascongadas acudir á los tribunales ordinarios de justicia para entablar acciones, no criminales, sino acciones civiles, contra los que durante la guerra civil habian detentado sus bienes.

Desearia tambien que el Sr. Ministro de la Guerra enviara á la Cámara los antecedentes que existan

en el Ministerio de la Guerra acerca de indemnizaciones con motivo de la guerra civil. Al presentarse los presupuestos del último año económico, el Sr. Camacho, con gran sentimiento del general Martinez Campos, que particularmente me manifestó que estuvo á punto de provocar una crísis por esta cuestion, el señor Camacho primero, y luego el Sr. Cuesta, impidieron que se consignara en los presupuestos cantidad alguna de las designadas á pagar los créditos ya reconocidos por diferentes Reales órdenes, procedentes de indemnizaciones de la guerra civil. Segun mis noticias, porque no he podido todavía examinar al detall los presupuestos presentados por el actual Gobierno, tampoco en éstos se consigna cantidad alguna para pagar estas indemnizaciones; y como quiera que en la discusion de los presupuestos que tuvo lugar en las Córtes anteriores se dió la esperanza de que, si no toda la cantidad destinada á este objeto, que en rigor es muy pequeña, por lo ménos alguna cantidad se destinaria á esta sacratísima atencion, yo rogaria al Sr. Ministro de la Guerra que hiciera lo posible para ver si se podia pagar alguna parte de estos créditos, que son muy respetables y muy dignos de tenerse en cuenta, tanto más cuanto que los extranjeros residentes entonces en las Provincias Vascongadas y en otras de España han cobrado ya sus indemnizaciones por los perjuicios que se les irrogaron, y además porque he sabido que los únicos que tienen pendientes sus cobros son los liberales de aquellas provincias, puesto que hasta los carlistas han cobrado ya los suyos.

Siento que no esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y yo rogaria al Sr. Presidente que si viniera antes de entrar en la órden del dia, me reservara la palabra para dirigirle algunas preguntas acerca de diferentes sucesos que por desgracia mantienen en alarma la opinion pública de España; sucesos unos que se refieren al estado de la salubridad pública, y otros á la falta de tacto con que indudablemente el Gobierno procede en cuestiones que afectan no solo á los sentimientos religiosos, sino á otros sentimientos del país, dando lugar á que se promuevan desórdenes como los que se sabe que han ocurrido ayer en Madrid, en Barcelona, en Gerona, y no sé si en otras poblaciones de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Los datos que ha pedido el Sr. Diputado, se remitirán, si bien haciéndole observar que habrá que reclamar la mayor parte de ellos al ejército del Norte, porque aunque se trata de disposiciones mias, sabe S. S. que yo no tengo los datos oficiales en mi poder, pues únicamente lo referente á las indemnizaciones es lo que radicará en las oficinas de Madrid. Por mi parte, como me ha tocado intervenir mucho en los informes, nada hay para mí más lisonjero que procurar que todos los informes mios sean públicos y conocidos de toda España.

He contestado á la parte relativa al Ministerio de mi cargo; y como no está presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, en cuanto al órden público puedo decir al Sr. Diputado que no tenga la menor alarma, porque no la tiene el Gobierno, seguro de que la tranquilidad es perfecta en todas partes. He dicho.

El Sr. **ALLENDE ZALAZAR** (D. Angel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): En primer lugar, para dar gracias al Sr. Ministro de la Guerra por la cortesía y la deferencia con que ha contestado á mi ruego; y en segundo lugar, para manifestar á S. S. que en las palabras que he pronunciado no he querido envolver en manera alguna censura, ni directa ni indirecta, ni al Sr. Ministro de la Guerra, ni al general en jefe del ejército del Norte durante la época en que S. S. desempeñó aquel cargo. Las disposiciones dictadas por S. S., de cuyo exámen habré de ocuparme quizás, porque me propongo presentar una proposicion de ley sobre este asunto en esta ó en la siguiente legislatura, no solo no las juzgo desacertadas, sino que creo que tal vez en los momentos en que fueron dictadas pudieron ser necesarias para la pacificacion y tranquilidad del país que represento. Mi objeto es únicamente saber si aquellas disposiciones que pudieron ser necesarias en momentos críticos tienen carácter permanente; si todavía aquel bando que impedia á los que legítimamente tienen ese derecho de acudir á los tribunales de justicia á reclamar lo que se les ha arrebatado, está vigente, ó si se ha derogado, siendo así que yo creo que desde el momento en que desapareció el estado de sitio y cesaron aquellas circunstancias, no se debe ni se puede impedir que se ejerzan, no acciones criminales que pudieran entrar dentro de la accion del Gobierno como de derecho público, sino las acciones civiles que con arreglo á la Constitucion y á las leyes pueden todos los ciudadanos españoles ejercitar para verificar su derecho.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Para decir que no he supuesto tampoco yo que S. S. me dirigiera ningun cargo. He tenido esa satisfaccion, por la que me dan mis actos, que deseo que sean públicos, y tendré un verdadero gusto en que desde este puesto, ó desde los bancos del Senado, tenga que intervenir en el debate que con ese motivo se suscite para tratar de mis actos con pleno conocimiento de ellos.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: La he pedido en vista del ruego que ha dirigido al Sr. Ministro de la Guerra nuestro digno compañero el Sr. Allende Salazar. La reclamacion que acaba de hacerse, referente á los suministros é indemnizaciones de las Provincias Vascongadas y Navarra, es un asunto del cual vengo ocupándome en esta Cámara desde el año 1880, circunstancia de que ya creo tenga conocimiento el Sr. Ministro de la Guerra; y tanto por esta causa, cuanto por aclarar un poco, si fuera necesario aclarar el ruego del señor Allende Salazar, me permito recordar al Sr. Ministro de la Guerra un detalle. En el año 1879 se dictó por la Presidencia una Real órden, la cual, contraviniendo á una ley, dejó en suspenso varios pagos decretados en el presupuesto de aquel año. A aquella Real órden se le dió carácter retroactivo aplicándola á disposiciones anteriores sancionadas por una ley, y en 1881 el Ministerio del Sr. Sagasta derogó esa Real órden

de 1879. Por consiguiente, el ruego que dirijo al señor Ministro de la Guerra es, que se sirva decirme cuál de las dos Reales órdenes está vigente, si la de 1879 ó la de 1881.

Aclarado este punto, me permito rogar al señor Ministro de la Guerra que se sirva traer al Congreso, como ha solicitado el Sr. Allende Salazar, una relacion de todas las cantidades que se han abonado por el ramo de Guerra en concepto de suministros é indemnizaciones, lo cual es más fácil de lo que su señoría supone, puesto que habiendo pasado todos los expedientes y acordado su pago por la Administracion militar, en ese centro deben estar registrados y anotados todos esos expedientes, y convendria para mi propósito, en la discusion que aquí haya de sostenerse sobre este particular, que venga la relacion nominal de las personas que han percibido las cantidades, porque tal vez el nombre de los interesados pueda darnos alguna luz en esta cuestion.

Ruego tambien al Sr. Ministro que se fije en las reclamaciones que ha hecho el Sr. Allende Salazar, y por ellas verá que son diferentes los conceptos por los cuales hay reclamaciones pendientes, y que si bien alguno de esos conceptos puede admitir discusion y ser más ó ménos preferente, hay otros que en mi opinion no dejan lugar á duda, y el Sr. Ministro de la Guerra, así como la Cámara y el país, se convencerán de que no dejan lugar á duda, cuando sepan que esos créditos lo son por anticipos hechos por los pueblos á las autoridades militares en momentos críticos en que éstas no tenian fondos para satisfacer sus haberes á las tropas; anticipos que hicieron los pueblos con grandes sacrificios, buscando las cantidades por medio de préstamos, y hoy están satisfaciendo los intereses de esas cantidades.

Pues bien; esas cantidades son las que no se han abonado á los pueblos, dándose el caso anómalo de que en las mismas condiciones hicieran anticipos á los cuerpos, y éstos, cumpliendo con su deber, las han reintegrado hace mucho tiempo, estando únicamente en descubierto el Gobierno. Por tanto, la Cámara comprenderá que, dadas esas circunstancias, esos créditos no solo no son discutibles, sino que desde luego deben ser satisfechos con preferencia á aquellos que han sido impuestos como castigo, multas ó racionamiento, sobre los cuales el Gobierno determinará lo que tenga por conveniente. Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra que preste su apoyo á la reclamacion que se hace por el Sr. Allende Salazar, y le suplico que mire este asunto con el interés que merece.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Aunque el señor general Dabán sabe que estoy bastante impuesto del asunto á que se ha referido, no puedo contestar en este momento respecto á la Real órden que está en vigor, de las dos que su señoría ha citado.

En cuanto á los suministros y reclamaciones de los pueblos, se hará inmediatamente la relacion que S. S. desea.

Yo tengo una satisfaccion en que S. S. recuerde cómo y de qué manera he informado yo siempre sobre esos derechos; he reconocido la justicia de muchos; he aconsejado el modo más propio de su reintegro, y, sin culpar de ningun modo á los Gobiernos de que no he formado parte, debo manifestar que la verdadera dificultad se debe encontrar en la escasez de recursos, y tal vez en la desproporcion de tributacion de aquellas mismas provincias.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, al mismo tiempo que para pedirle que me rectifique, caso de ser inexacto lo que le voy á preguntar.

El Sr. Ministro de Fomento no se halla en su banco, pero se encuentra el Sr. Ministro de Estado: y como el asunto á que me voy á referir puede tener relacion con el Ministerio que desempeña, si S. S. se hace cargo de él, no tendré que suplicar á la Mesa que lo ponga en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

Es el caso que el director del periódico *La Concordia*, de Vigo, corredor de comercio, condenado por el Tribunal Supremo por el delito de injuria al Sr. Ministro de Estado, á destierro á 25 kilómetros de donde desempeñaba este cargo, ha sido declarado cesante, sin haberse tenido en cuenta que la pena de destierro no tiene penas accesorias, ni que el corredor de comercio está autorizado por el Código para nombrar un suplente, como éste lo hizo, y sin tener en cuenta tampoco que habia prestado la fianza necesaria: es extraño que el Sr. Ministro de Fomento, con fecha 19 de Mayo, á consecuencia de una denuncia presentada por el que despues ha sido nombrado corredor, haya dictado una Real órden, por medio de la cual, á pretexto de la ausencia del Sr. Fernandez y de que no se habian cumplido ciertos requisitos que determina el Código de comercio, se ha anulado la Real órden en virtud de la cual fué nombrado el Sr. Fernandez corredor de comercio, faltando con ello, á mi juicio, á lo que dispone el Código de comercio.

Hay además en esto una cuestion moral de verdadera importancia, y yo tengo una gran satisfaccion en ver en su banco al Sr. Ministro de Estado, porque á S. S. más que á nadie conviene hacer presente que no ha sido esto una venganza, pues se trata de una persona condenada por el Tribunal Supremo por delito de injuria á S. S., sentencia que no he de discutir yo, por más que no esté conforme con ella.

Vosotros sabeis, Sres. Diputados, que la opinion pública, quizá equivocadamente, distribuye entre las provincias los personajes ministeriales de tal modo, que se sabe quién nombra y quién quita en cada una de las provincias los funcionarios públicos. Pues bien; la opinion pública, quizá equivocadamente, cree que el Sr. Ministro de Estado ejerce tal influencia en la provincia de Pontevedra, que no se hace nada sin su permiso, y podria creerse que la cesantía del señor Fernandez, más que al cumplimiento de determinados artículos del Código de comercio, obedecia, no diré á venganza, pero sí á esas pasiones locales y á algo que no convenia á S. S.

Por otra parte, yo ruego al Sr. Ministro de Estado haga presente al que lo es de Fomento, que traiga al Congreso el expediente que se haya formado por la Direccion de agricultura, industria y comercio para aconsejar al Sr. Ministro la Real órden de 19 de Mayo, porque con esa Real órden se ha infringido el Código de comercio; y como al mismo tiempo algunos resul-

tandos no se ajustan perfectamente á la verdad de los hechos, yo desearia que se trajera el expediente, para si no me satisfacen las razones consignadas en él, anunciar una interpelacion al Gobierno sobre este asunto.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): De todas maneras la hubiera pedido para manifestar al Sr. Montilla que pondria en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, mi compañero, la pregunta que le habia dirigido; pero como el señor Montilla ha mezclado en su pregunta mi nombre, y siquiera en esa misma pregunta se ha dado asimismo la contestacion de la ninguna intervencion que he tenido yo en el asunto á que se ha referido, he creido por lo ménos que un deber de cortesía me obligaba á manifestarle y reiterarle lo que á mis dignos compañeros tengo dicho desde que llegó el período de las elecciones, esto es, que desde el momento en que yo no pertenezco á este Cuerpo Colegislador, que no tengo esa honra, yo en la provincia de Pontevedra no tengo absolutamente relacion ni intervencion política de ninguna especie; lo saben todos mis amigos, á quienes he manifestado que desde hace tres años yo habia cesado por completo en representar aquella provincia; cuando he sido Diputado, he cumplido con los deberes que este cargo me imponia.

Por lo demás, no conociendo yo el expediente á que S. S. se ha referido, no puedo satisfacer el deseo de S. S., ni me corresponderia hacerlo. Pero S. S. ha manifestado que la cesantía de ese corredor de comercio se habia hecho á peticion de la persona que despues ha sido nombrada para ese mismo cargo; solo que á S. S. le ha faltado añadir que siendo esa persona la única que reunia cuando fué nombrado el señor Fernandez, l: condiciones que exige precisamente el Código de comercio, naturalmente, cuando ha visto que se hallaba, al ménos en su opinion, incapacitado el Sr. Fernandez para desempeñar ese cargo, ha acudido al Sr. Ministro de Fomento, llamando su atencion sobre la injusticia que con él se habia cometido eligiendo á una persona que no reunia ninguna de esas condiciones, con exclusion de la suya, y de consiguiente, que era dado el caso de que, con arreglo á la ley, se le diese la reparacion que le era debida.

Es lo único que puedo decir, sin añadir nada respecto del expediente, porque no le conozco.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Señores Diputados, si el señor Ministro de Estado estuviese enterado del expediente, ¿qué más podria haber dicho? Su señoría sabe que la persona que denunció al Sr. Fernandez reunia más condiciones que éste para el ejercicio del cargo de corredor de comercio; S. S. conoce que cuando se nombró al Sr. Fernandez se infringió el Código de comercio no dando preferencia á los peritos mercantiles para el ejercicio de este cargo; y la verdad es que S. S., que no ha estudiado el expediente, que no se ocupa de los asuntos de la provincia de Pontevedra, ni ha intervenido para nada en la cesantía del señor Fernandez, sabe bastante acerca de este particular. ¡Cuánto sabria S. S. si se ocupara de la política que se hace en la provincia de Pontevedra! Pues yo debo advertir al Sr. Elduayen que está equivocado. El señor Fernandez fué nombrado en virtud de una Real órden que tenia tanta fuerza legal como la Real órden por la que se daba preferencia á los peritos mercantiles para el desempeño de esos cargos; y el Gobierno de S. M., ó mejor dicho, el Sr. Ministro de Fomento, ha dictado la Real órden declarando cesante al Sr. Fernandez, fundándose, no solo en que no puede encontrarse en la ciudad de Vigo para ejercer su cargo por haber sido condenado á la pena de destierro por injurias al Sr. Ministro de Estado, sino porque al nombrar á dicho Sr. Fernandez no se dió preferencia á un perito mercantil. Yo ruego al Sr. Ministro de Estado, para que á su vez lo haga al Sr. Ministro de Fomento, que dicte una medida general en ese sentido, para que queden declarados cesantes todos los corredores de comercio que no sean peritos mercantiles, que por cierto hay muchos. Esto es lo lógico, puesto que S. S. cree que el fundamento legal del expediente ha sido el no haber dado preferencia al perito mercantil.

Yo tengo aquí la Real órden, y una de las razones en que el Sr. Ministro de Fomento se apoya, despues de citar la de la preferencia del perito mercantil, es que el Sr. Fernandez está desterrado á 25 kilómetros de Vigo: por eso debo decir que el Ministro se ha fundado en estas dos cosas: en el destierro y en la postergacion del perito mercantil: respecto de esto último he demostrado que la Real órden por la que se nombraba al Sr. Fernandez dejaba sin efecto la otra Real órden en que se daba preferencia á los peritos mercantiles; como respecto del fundamento de la Real órden relativa al destierro, he demostrado tambien que dicha pena no lleva consigo penas accesorias, y que el Código de comercio tiene previsto el caso de que un corredor pueda permanecer por algun tiempo fuera del punto para que se le nombró. Por esto, pues, considero que tambien se ha infringido con esta Real órden el Código de comercio.

Despues de todo, resulta tambien que sin que su señoría quiera, parece que el Sr. Fernandez, director del periódico *La Concordia* de Vigo, tiene en contra suya, además de la preferencia del perito mercantil, algun amigo muy cariñoso que ejerce bastante influencia cerca del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Verdaderamente el Sr. Montilla pretende de mí una cosa que en ningun caso podria alcanzar, que es, el que demuestre que en la Real órden á que se ha referido S. S. se ha faltado á las disposiciones vigentes. Mi digno compañero el Sr. Ministro de Fomento probará perfectamente que no hay tal infraccion.

Repito que no conozco el expediente á que S. S. se refiere, y por eso he dicho lo único de que tengo conocimiento: que la separacion ha sido hecha á solicitud de una persona á quien se le negó el nombramiento cuando ella se creia la única que tenia las condiciones que la ley exige, y se ha hecho sin que yo haya emitido sobre esto opinion de ninguna especie.

Por lo demás, como no soy muy fuerte en derecho mercantil, ni estoy al frente del Ministerio de Fomento, lo único que puedo decir á S. S., emitiendo

una opinion que ciertamente no es autorizada, que no sé cómo se puede hacer compatible el ejercicio de un cargo con la permanencia en destierro, y no por corto número de años, á larga distancia del punto donde se ejerce el cargo. Esta circunstancia incapacitará ó no á los corredores de comercio, no lo sé; pero llamo sobre ella la atencion de S. S., porque creo que merece que S. S., que es mucho más docto que yo en esta materia, se dé á sí mismo la respuesta.

Repito que esta no es una opinion legal, sino una opinion puramente particular.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: Yo siento mucho que la opinion del Sr. Ministro de Estado en la defensa que está haciendo del nombramiento del Sr. D. Pedro Alvarez, que es el que ha sustituido al Sr. Fernandez, no esté conforme con la ley.

Como el Ministerio de Estado tiene bastante relacion con cuanto se refiere á los asuntos mercantiles, yo ruego al Sr. Elduayen que no estando aprobado aún en la alta Cámara el Código de comercio, ejerza su influencia cerca de los Sres. Senadores para que desde luego se declare incapacitado á todo corredor de comercio que no pueda ejercer constantemente su cargo en el punto para donde sea nombrado. Como el Código vigente autoriza á los corredores para nombrar suplentes, como lo ha hecho el Sr. Fernandez, y el Sr. Alvarez ha sido nombrado, no solo por reunir la circunstancia de tener el título de perito mercantil, sino la de que el Sr. Fernandez sufre la pena de destierro, yo considero que el Sr. Ministro de Fomento no ha dictado esa Real órden con carácter general. Además, tengo entendido que en muchas provincias hay corredores de comercio que no son peritos mercantiles; de modo que, en realidad, el único fundamento que ha habido para dictar esa Real órden, ha sido en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en causa por injurias al Sr. Elduayen...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Montilla, he concedido á V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Iba solamente á rogar al señor Ministro de Estado, que si considera que su opinion, ya que no legal, es justa, influya S. S. cerca de la Comision que estudia en el Senado el Código de comercio, para que se introduzca esa reforma.

Ya que estoy de pié, voy á dirigir una pregunta ó un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre un telegrama que publica el periódico *El Imparcial*, referente á si en el puerto de Motril, provincia de Granada, se ha admitido ó está á punto de admitirse un buque procedente de Tolon. Como esta es una cuestion de verdadero interés en estos momentos, yo rogaría al Sr. Presidente que se sirviera poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion este ruego, para que se dictasen las órdenes convenientes á fin de que no descargase la maquinaria que trae ese buque, y que manifestara al Congreso, si no en el dia de hoy, en el de mañana, las medidas que ha adoptado sobre este punto. Si el Sr. Ministro de Estado sabe algo sobre este asunto, ó algun otro indivíduo que está cerca del Gobierno, el Congreso lo oiria con gusto.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y Gobernacion el ruego del Sr. Montilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Empezaré por tranquilizar al Sr. Montilla respecto á la última pregunta que ha dirigido al señor Ministro de la Gobernacion, mi amigo.

Ha llegado á su noticia que un buque cargado de maquinaria, y que ha entrado en un puerto español, trataba de verificar la descarga, siquiera el material que trae fuese de hierro, que, como todo el mundo sabe, es el ménos conductor de la epidemia; y puedo decir á S. S., porque me lo acaba de manifestar persona muy autorizada, que al Gobierno no ha llegado noticia de ninguna especie relativa á ese buque; que todas las autoridades y los empleados de sanidad tienen instrucciones anteriores á la llegada de ese buque para no consentir la descarga sin proceder á las medidas que están mandadas tomar por la Direccion de sanidad, que es, mandarlo á un lazareto. Además, en vista de esa noticia que publica un periódico, en el dia de hoy se han reiterado las disposiciones necesarias para que de ninguna manera se permita la descarga de ese buque, si acaso lo intentase. Creo, pues, que por esta parte S. S. debe estar tranquilo y satisfecho, y deseo que tambien lo esté respecto de la otra pregunta.

No he pretendido, ni soñado en ello, emitir mi opinion en una cuestion legal como autorizado; todo lo contrario: he dicho que era una opinion particular, y la prueba de lo débil que debo encontrarme en la materia, es que S. S. ha confundido lo que he dicho, indudablemente por mala explicacion mia.

Yo no he pretendido, ni podia pretender, que un corredor de comercio esté obligado á desempeñar constantemente un cargo para el cual ha sido nombrado ó designado. ¿Cómo he de suponer yo que un corredor de comercio, que al fin no es un funcionario público, no disfrutase siquiera de las mismas ventajas á que tienen derecho, en casos especiales, todos los funcionarios de la administracion? Lo que yo he dicho es, que no podia comprender cómo se desempeña un cargo en un punto determinado, cuando en virtud de una sentencia ejecutoria ha de estar separado de aquel sitio durante muchos años; y esto, en efecto, espero verlo demostrado por el Código de comercio en que así se establezca, porque para mí es de una incompatibilidad absoluta cuando esta separacion ha de ser de un largo tiempo.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: En primer lugar, para dar las gracias al Sr. Ministro de Estado por las palabras que ha dirigido al Congreso, referentes á las medidas adoptadas por el Gobierno con ese buque que se encontraba en el puerto de Motril, procedente de Tolon; y al mismo tiempo para manifestar la satisfaccion que hay en el país por las medidas acertadas que toma el Gobierno.

Pero el Sr. Ministro de Estado ha dicho una cosa que yo no tengo más remedio que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy brevemente, Sr. Montilla.

El Sr. **MONTILLA**: Tan brevemente, que no he de ocupar dos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero ya sabe S. S. que no son esas rectificaciones las que consiente el Regla-

mento, y que por quinta vez está S. S. haciendo una cosa que llama rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Ministro de Estado ha dicho, y voy á concluir, que el estar condenado á destierro un corredor de comercio y cumpliendo esta condena, debe ser causa y motivo para relevarle; y como en este caso se imponen dos penas, considero que la teoría del Sr. Ministro de Estado es contraria al Código de comercio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra (D. Manuel) tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Es para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, que tengo el sentimiento no esté presente; pero espero que el señor Ministro de Estado, ó la Mesa, se servirán ponerlo en su conocimiento. Este ruego tiene tres partes: primera, que se sirva traer al Congreso el proceso y antecedentes de la causa que hoy ha tenido su triste desenlace en Gerona; segunda, que se sirva traer al Congreso todas las gracias y recompensas que se han dado por el hecho de batir la partida dirigida por el capitan Mangado; y tercera, que se sirva igualmente traer al Congreso (esto ya se ha pedido por un amigo mio) una relacion de todos los que han obtenido el empleo de oficiales generales desde 1875 acá; pero yo lo amplío en el sentido de que se sirva contener tambien un estado de los empleos que desempeñaban despues del 29 de Setiembre de 1868, y épocas en que recibieron los grados y recompensas.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de su señoría.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de actas.»

Leido el relativo al acta núm. 419, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Francisco Gumá y Ferrán por el distrito de Igualada, provincia de Barcelona, dijo

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia, antes de conceder á S. S. la palabra, desea saber si es mucho lo que tiene que decir; porque si así fuera, tendria que suspender este debate.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Pido la palabra tan solo para justificar la ausencia de nuestras firmas del dictámen de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Señores Diputados, breves momentos he de molestar vuestra atencion, pues solo me propongo manifestar la imposibilidad en que nos hemos encontrado de suscribir el dictámen de la Comision referente al acta de Igualada, distrito en donde han luchado los Sres. Gumá y Godó.

Encuentro yo, Sres. Diputados, cierta gravedad en el acta de Igualada, y creo que las protestas que se acompañan al acta no debieron pasar desapercibidas para la Comision; paréceme á mí que se debió buscar algun medio para esclarecer los hechos y restablecer la verdad de la eleccion. Pero sin duda por ser el vencedor el candidato ministerial, no se le quiso molestar ni poner dificultades de ningun género. ¿Les parece á los señores de la Comision que no tiene importancia ni gravedad alguna lo hecho en el escrutinio de interventores, donde se falsificaron varias firmas, suscribiendo las propuestas electores que ya habian fallecido, personas que no eran electores, puesto que no estaban inscritas en las listas electorales, y electores que no sabian leer ni escribir? ¿Creen SS. SS. que puede justificarse la admision legal de estas propuestas? Examinen el art. 64 de la ley electoral, y se convencerán de la ilegalidad de los colegios electorales constituidos en esta forma. ¿Le parece á la Comision que no reviste importancia ni gravedad lo hecho por el presidente de la Mesa electoral, seccion de Llacuna, que no introducia en la urna las papeletas del candidato de oposicion, y habiendo sido notado esto por uno de los electores, y habiendo éstos protestado, se les contestó por el presidente que él hacia lo que estimaba más conveniente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sanchez Arjona, está S. S. completamente fuera del Reglamento, porque siendo individuo de la Comision de actas, no puede combatir el dictámen sin haber presentado voto particular. Por pura tolerancia, creyendo que iba su señoría á ser corto, le he mantenido en el uso de la palabra; pero S. S. está fuera del Reglamento y provocando un verdadero debate, y de continuar así, tendria que suspenderle para otro dia.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Reconozco efectivamente, Sr. Presidente, que estaba fuera del Reglamento; pero he preguntado si habia algun precedente que me autorizara á pedir la palabra para hacer unas pequeñas observaciones y justificar por qué no hemos suscrito el dictámen de la Comision, y se me ha informado que existen precedentes de caso análogos; pero á pesar de lo dicho, me pongo á disposicion del Sr. Presidente, que juzgará si he de seguir en el uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tienen que ser muy breves esas observaciones, porque en otro caso suspenderia el debate para otro dia.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Pues concluiré brevemente, manifestando que en nuestro entender, lo que la Comision debió hacer fué pedir ciertos documentos para comprobar los hechos denunciados y restablecer la verdad de la eleccion, y hubiera traido de esta manera al Congreso un dictámen con perfecto conocimiento de causa, y más ajustado á la razon y á la justicia.

El Sr. **MORENAS** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**; La tiene S. S., y le hago igual advertencia de que sea breve, porque en otro caso tendria que suspender el debate.

El Sr. **MORENAS**: El Sr. Sanchez Arjona, mi particular amigo, ha pedido la palabra para justificar que S. S. y otros indivíduos de la Comision de actas que pertenecen á la minoría constitucional no hayan suscrito el dictámen referente á la de Igualada. Mejor que haber hecho las consideraciones que nos ha expuesto el Sr. Arjona, hubiese sido, sin duda alguna, y más franco, que nos hubiese tambien dicho que no ha firmado el dictámen del acta de Igualada, no porque tuviera defectos, porque entonces habria presentado un voto particular con arreglo al Reglamento,

sino porque se trataba de un indivíduo perteneciente á la minoría en que milita S. S., y que este ha sido el único motivo que en esta acta, como en otras, ha tenido para oponerse al dictámen de la Comision. Si no fuera así, ¿cómo habia S. S. de haber sostenido que la Comision debió pedir documentos que justificasen esas protestas, que con sobrado tiempo no ha podido en manera alguna justificar el interesado? Yo no voy á discutir el acta, porque despues de todo, ni S. S. lo ha hecho, ni podia hacerlo reglamentariamente; pero dejo el fundamento de esas razones que S. S. ha expuesto para no firmar el dictámen, á la consideracion del Congreso.»

Sin más debate, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Gumá y Ferrán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Gumá y Ferrán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 del actual;* Apéndice primero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *número 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26, y* Diario *núm. 32, sesion del 27.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: El segundo turno en contra del dictámen que se está discutiendo, señores Diputados, debió haberlo consumido un digno é importante orador de la izquierda liberal; pero encontrándose dicho Sr. Diputado en un estado de espíritu poco dispuesto á tomar parte en grandes debates, aunque pronto á responder á cualquiera alusion personal que se le dirija, en cumplimiento de su deber, me he encargado yo de sustituirle, consumiendo este turno. De tal suerte, señores, vosotros habeis sido las víctimas, porque en vez de oir un discurso lleno de erudicion y elocuente, habeis de contentaros con escuchar hoy mi palabra difícil y premiosa, mi frase desaliñada é incorrecta; pero os ofrezco en cambio una compensacion: la de que os molestaré el menor tiempo posible. Prestadme, pues, vuestra atencion benévola é ilustrada.

Antes de entrar en el fondo de mi discurso, permitidme una ligera digresion. No sé por culpa de quién, pero el hecho es que ha venido al debate, como ayer decia el digno y honorable Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y ha venido no sé si por la quinta, sexta ó milésima vez, la revolucion de Setiembre. Yo, señores, lo lamento mucho, como lo lamentaba el señor Ministro de Gracia y Justicia; yo no he de volver voluntariamente la vista á esos sucesos; pero sí diré con lealtad, que si viene el proceso de la revolucion y sois vosotros los que habeis de juzgarla, yo me sentaré noblemente en el banco de los reos, en el banco de los acusados, sin altivez y sin arrogancia, aunque dispuesto á asumir todas las responsabilidades de aquellos hechos, dispuesto á defender lo bueno y anatematizar lo malo, sin arrepentimientos, sin vacilaciones, sin entonar el *mea culpa* por nada ni ante nadie. Yo cierro, pues, por ahora este debate, yo no volveré á él; si me llamais de nuevo, acudiré sin vacilar.

Si me hubiera ocupado, como pensaba, solamente de alusiones personales, os hubiera molestado ménos tiempo del que me propongo invertir en este discurso, porque me hubiera contraido á presentaros el estado actual de la izquierda liberal; mas precisado á consumir el segundo turno en contra del proyecto de contestacion al mensaje, me he visto precisado á escoger dos ó tres puntos del dictámen de la Comision, aquellos que, en mi sentir, interesan más al bien del país, y de los que me he de ocupar en la primera parte de mi discurso. La segunda estará dedicada á manifestar qué es la izquierda, á dónde va la izquierda, qué representa la izquierda, cuáles son sus principios, cuál es su programa, cuáles sus ideales y procedimientos. Mas antes de ocuparme de la parte primera, diré que la política de la izquierda es diametralmente opuesta á la política de ese Gobierno, absolutamente contraria á la política que representa el partido conservador de la Monarquía; diametralmente opuesta en sus ideas, diametralmente opuesta en sus principios, diametralmente opuesta en sus soluciones y procedimientos, diametralmente opuesta en todo, absolutamente en todo. No quiere esto decir que al entrar yo, en cumplimiento de mi deber, á discutir la política del Gobierno, me proponga envenenar el debate, convirtiéndolo con apasionamientos, impropios de mi carácter, en ardiente polémica ó en viva discusion personal; no; yo defenderé la política de la izquierda enfrente de la del Gobierno, dentro de la serena region de los principios, sometiendo las diferencias á la opinion del país; porque Gobierno, mayoría y oposiciones están interesados en que, mediante este debate, gane algo el país y se haga la opinion; que aquel que en definitiva se la lleve, es el más digno de gobernar.

Entro, pues, desde luego á ocuparme de los puntos que han de ser objeto de la primera parte de mi discurso, á saber: primer punto, idea general de las últimas elecciones; el segundo punto, lo que concierne al ramo de Guerra, ó sea al estado actual del ejército; tercer punto, exámen de la política internacional en lo que se refiere á nuestros intereses en el Imperio de Marruecos.

¿Qué he de decir yo de nuevo en la cuestion electoral? Hace poco tiempo habeis pasado muchos dias en la discusion y exámen de actas de las últimas elecciones generales. Nada nuevo he de agregar; pero sí llamaré vuestra atencion y la del país sobre los vicios de nuestro sistema electoral, para ver si presentando al desnudo los defectos de que adolece, poneis todos algo de vuestra parte para corregir tantos y tantos males como ese sistema entraña.

Yo, Sres. Diputados, me impuse en estos dias últimos la tarea de analizar con un criterio diferencial las distintas discusiones que ha habido en anteriores Congresos sobre elecciones generales; intervine además en muchas de ellas, y de todas saqué la misma consecuencia. Poca, poquísima diferencia hay entre los debates habidos y creo que por haber. Yo no he encontrado en todas aquellas discusiones más que una excepcion, y esa excepcion es la de las primeras elecciones que se hicieron en España por sufragio universal. ¡Cosa extraña! En un período revolucionario, á fines de 1868 y principios de 1869, se verifican

unas elecciones generales en que se plantea el sufragio universal por primera vez en España, y debo decir en honor de aquel Ministro de la Gobernacion, en honor del digno Sr. Sagasta, que de la discusion de actas puede y debe deducirse que aquellas elecciones fueron las más libres, las que ménos incidentes han ofrecido en este país desde que empezó el sistema representativo. (*Rumorés en los bancos de la mayoría.*) Si no me creeis, ahí está el *Diario de Sesiones*. El dia 15 de Febrero de 1869 se leyeron aquí los primeros dictámenes de las Comisiones permanente y auxiliar de actas, y el 20 del mismo mes se constituyó la Asamblea Nacional; cinco dias de discusion de actas. ¿Y sabeis lo que entonces se dijo únicamente respecto de ellas? Pues os lo voy á indicar. Todos los ataques estuvieron reducidos á manifestar al Ministro de la Gobernacion que los gobernadores de provincia habian llamado á los alcaldes; que los agentes de la Administracion se habian inmiscuido más ó ménos en las elecciones, y que en algunos puntos se habia ofrecido el reparto de tierras, cosa que por entonces estaba en boga, aunque no pasaba de la categoría del ofrecimiento.

Pero no hubo urnas con doble fondo, no hubo robo de actas, no hubo ninguna de esas falsificaciones que se denuncian aquí todos los dias en cualquiera de las actas que se discuten. Es verdad que se dejó sentir entonces la presion de la revolucion triunfante. (*Rumores.*) Señores Diputados, vengo al debate con una frialdad de espíritu extraordinaria y con un deseo tal de ser imparcial, que nadie hará que me aparte de tal propósito; yo os suplico que me dejeis terminar tranquilamente, que lugar tendreis de pedir la palabra para combatir lo que diga, si no os gusta. Yo empiezo por declarar que las elecciones se hicieron bajo la presion de una revolucion triunfante, en medio de un pueblo armado, todo lo que querais; pero el hecho es que en aquellas Córtes estaban representados todos los partidos, y que en este augusto recinto veíanse desde el traje venerable del Sr. Arzobispo de Santiago, hasta la chaqueta, la barretina y la blusa del obrero; de la misma manera que se sentaron en estos bancos desde los carlistas más apasionados hasta los más exagerados socialistas y federales. ¿Cómo, si no hubiera habido libertad completa en aquellas elecciones, hubieran podido traer aquí todos los partidos políticos y todas las clases sociales sus legítimos representantes? Ese hecho prueba cumplidamente que en el fondo de aquellas elecciones hubo una gran sinceridad, digna de ser imitada.

Pero, en fin, fuesen ó no aquellas elecciones una plausible excepcion, la verdad es que el resúmen del sistema electoral en España, con todos los Gobiernos, con todas las situaciones políticas y en todos los tiempos, es el siguiente: preparacion electoral: variacion de Ayuntamientos; destituciones de alcaldes y de diputados provinciales; separaciones de empleados de la administracion y de la judicatura; cesantías de toda clase de funcionarios, de los estanqueros, de los guardas de cultivo, de todos, absolutamente de todos; es decir, el terror difundido en las provincias y el desquiciamiento de la administracion. Esta es la preparacion electoral.

Convocadas las Córtes, llegamos al período electoral, y entonces empiezan las candidaturas oficiales. Si estuviera presente mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, él nos podria decir, como dirian todos los que han ocupado ese puesto, en qué se convierte el Ministerio de la Gobernacion cuando llega el momento de designar candidatos; porque los Ministros se ven entonces asediados por los pretendientes, y no pueden ocuparse de otra cosa que de distritos y candidaturas. Esto ocurre en todas las elecciones; y lo digo así para que no os alarmeis, Sres. Diputados de la mayoría. ¿Por qué sucede esto? ¿Por qué los aspirantes á representar al pueblo no dirigen su vista y sus aspiraciones al pueblo mismo? Porque no esperan nada del cuerpo electoral; porque lo aguardan todo de la influencia oficial. ¿Y por qué esa constante aspiracion á ser Diputado? Yo no niego á nadie el noble propósito y el legítimo derecho de presentarse ante el país para pedirle sus sufragios; pero creo, y en esto no hago más que emitir una opinion que ya he expresado en otras ocasiones, que si la diputacion á Córtes no fuera un medio para llegar á determinados puestos públicos, y para adelantar rápidamente en ciertas carreras, acaso disminuiria algo esa vehemente aspiracion. Pues bien; á fin de cortar este abuso, tuve la honra de presentar en la pasada legislatura una proposicion de ley, en virtud de la cual se privaba á los Diputados del derecho de aspirar á los puestos públicos de la administracion por el solo hecho de ser ó de haber sido Diputado; é insisto en la creencia de que una medida de tal naturaleza se impone con la fuerza de una imperiosa necesidad. Si queremos administracion independiente de la política; si queremos evitar escandalosas improvisaciones, es necesario que los elegidos del pueblo no piensen más que en representar al país, contribuyendo al bien público y á la gobernacion del Estado, sin ninguna otra aspiracion. Ni más ni ménos que Diputados: en este punto no transijo ni puedo variar de opinion; siempre estaré al lado de los que así piensen.

Se hace la designacion de candidatos, y algunos, la menor parte por cierto, marchan á los distritos. Comienza, pues, el período electoral, y como ya he dicho, la administracion queda desquiciada; los caciques de las aldeas, de los pueblos y de las capitales, que son verdaderas calamidades públicas, cohiben la voluntad de los electores, y caen sobre éstos desgracias de todo género. Si hombres políticos de importancia luchan en un distrito, las presiones que se ejercen no tienen nombre. ¿Qué he de decir yo sobre esto, que no hayais visto ú oido, Sres. Diputados? Entonces se emplea el papel timbrado de los Ministerios, se falsifican los telegramas, se recurre á toda clase de medios, por reprobados que sean, se utiliza todo linaje de ofertas, y hasta la judicatura y el ministerio fiscal se conmueven ante promesas ó amenazas de los poderosos, sin que sirvan para nada las circulares expedidas por el Ministro de Gracia y Justicia.

Llega el momento de verificarse el primer acto electoral, que es la reunion de la Comision del censo, presidida por el juez y con asistencia del alcalde presidente del Ayuntamiento, para proceder al nombramiento de interventores. Suelen prepararse estas Comisiones á gusto de los candidatos oficiales, segun habeis oido aquí que se ha hecho en algunos casos, siempre que hubo necesidad; por lo cual nada nuevo digo en este punto. En el exámen de firmas para el escrutinio de interventores se desechan indebidamente muchos pliegos que estorban, y se comete todo género de falsificaciones; pero por desgracia hay que luchar con la peor de todas las calamidades. Los jueces de prime-

ra instancia, esos magistrados que la ley llama á intervenir en los comicios con el único y exclusivo objeto de ser representantes imparciales de la misma ley, sin que tenga otro carácter su intervencion que el de que se verifiquen legalmente las operaciones electorales; los jueces de primera instancia, señores (uno ó dos, pocos ó muchos, el número no importa ante la gravedad del hecho), son los primeros que faltando á sus deberes se prestan y contribuyen con su conducta al falseamiento de las elecciones.

Verificado este acto importante del escrutinio de interventores, trascurren ocho dias mortales hasta el señalado para las elecciones, ¡ocho dias! durante los cuales los funcionarios altos y bajos de la administracion y los candidatos se preparan para cuando llegue aquel momento, empleando como medios apropiados las comisiones, los delegados, etc., con el objeto de falsear oportunamente la eleccion. Los alcaldes delegan cuando conviene la presidencia de las secciones en quienes no deben delegarla; se sitúan las mesas de manera que no se pueda votar más que á los candidatos oficiales; se buscan grandes cajones para que sirvan de urnas electorales, y con la tapa ó cubierta levantada encubre el presidente de la Mesa sus escamoteos; se utilizan urnas de doble fondo, etc. En fin, Sres. Diputados, todo esto es ya tan antiguo, que, segun recuerdo ahora, encontrándome aquí en una tribuna, antes de tener la honra de ser Diputado de la Nacion (y hace ya veintiseis años que me siento en estos escaños), en una discusion de actas atacaba el Sr. Fernandez Negrete la de un distrito de Galicia, y no se me ha borrado de la memoria el abuso que aquel denunciaba entonces. Decia el Sr. Negrete que el alcalde tenia la lista de votantes en el acto de la eleccion; se presentaba un elector á votar, y como las listas electorales contienen los nombres y apellidos, y al lado de estas casillas hay otras con la designacion de naturaleza y vecindad de los electores, el consabido presidente preguntaba al elector: «¿Cómo se llama Vd.?—Me llamo Juan Fernandez.—¿Se llama usted tambien *Id*?—No señor.—Pues no vota Vd.» Y no votaba todo el que, á gusto del alcalde, no tuviera *Id* por segundo apellido. Desde que esto se denunció hace ya veintiocho años.

Pues en lo de falsear telegramas, usar membretes de Ministerios, y hasta falsificar cartas de Ministros, no se puede ir más allá. Yo mismo, para que nadie crea que le aludo, yo mismo, candidato de oposicion en una eleccion, mandando el partido conservador, recorria los pueblos de mi distrito haciendo reconocimientos algo parecidos á los que suelen hacerse en el campo de batalla, y en uno de los pueblos encontré á cierto señor de alguna edad, del cual me dijeron que disponia de cuatro ó cinco votos; pero tenia un hijo sacerdote, recientemente ordenado, y que aspiraba á ser canónigo. Si Vd. le promete, me añadieron, una canongía, podrá Vd. contar con esos cuatro ó cinco votos. Contesté que no me consideraba en condiciones de hacerle semejante ofrecimiento, puesto que no podria cumplir la promesa, y siempre creí que no es lícito el engaño. Salí del pueblo; dejé perplejo á aquel elector influyente, y á la vuelta me dijeron que estaba decidido á votar al candidato contrario. Pues ¿qué ha sucedido? pregunté.—Que ha venido un telegrama, me respondieron, en el cual se dice que su hijo es ya canónigo. Me permití dudarlo, y pedí el telegrama. Con efecto, en un papel timbrado, con la fecha de Madrid, la hora de salida, etc., etc., se decia: «Su hijo de Vd., canónigo.» Me permití entonces decir á aquel señor que á mi juicio era víctima de un engaño; pero respeté profundamente su libertad de accion. No sé si votó ó no al candidato contrario, si bien pude averiguar despues que no fué canónigo su hijo. Por consiguiente, este sistema de los engaños no es nuevo.

Pues bien, Sres. Diputados; se verifican las elecciones, y todavía quedan otros ocho dias de angustias, otro largo calvario que recorrer á los que resultan elegidos. Todos lo sabeis; en esos ocho dias juegan tambien las influencias para que en el momento del escrutinio general no sean las actas una verdad. Y en dicho plazo, los jueces de primera instancia, que deben aspirar á merecer un elevado concepto ante la opinion pública, ante el Gobierno y ante el Congreso, y que segun la ley y las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, no pueden intervenir en las elecciones más que como presidentes de las Mesas, sin voz ni voto; esos jueces á quienes importan poco los preceptos de la ley, las sentencias del Supremo y la responsabilidad que contraen, porque suelen tener puesta la vista en el temor de la amenaza ó en el interés de la promesa de un ascenso á magistrado; esos jueces, que afortunadamente serán pocos quizás (ojalá no sean muchos los que manchen de tal modo la toga que visten), por simples querellas, por cualquiera denuncia procesan á Mesas electorales enteras, extendiendo autos de prision, prendiendo en el acto á los que á las mismas pertenecieron y llevándolos como grandes criminales por las calles de la capital, porque es necesario que en el dia crítico del escrutinio general estén presos algunos electores, á fin de quitar por ese medio reprobado los escrutadores designados por las Mesas, á determinados candidatos.

Con estos antecedentes, pues, se llega al acto del escrutinio en las capitales de distrito, donde deben concurrir los escrutadores de las distintas secciones, y cuya presidencia tienen por la ley los jueces de primera instancia; y todavía en este acto tan formal y tan solemne, los jueces eliminan por su voluntad algunos escrutadores, y en vez de dirigir con toda rectitud ese acto, en el cual la ley no permite más que el simple recuento de los votos de las secciones, influyen arbitrariamente para que el acta no la lleve al fin y al cabo el Diputado electo, sino para que la obtenga el candidato vencido. Así, Sres. Diputados, vienen algunas actas. Es decir, que si el Congreso no pone pronto remedio á este tristísimo mal, puede suceder que la mayor parte de las actas que aprobais ó que anulais, Sres. Diputados, las haya enviado á la Cámara la voluntad, la falta de justicia ó la arbitrariedad de los jueces de primera instancia: en este caso, suprimid el cuerpo electoral y fiad á los jueces la mision de dar el acta á quien tengan por conveniente.

Pues todavía, cuando las actas llegan al Congreso, hay aquí muchos calvarios que recorrer. Yo, señores, á nadie compadezco más que á esos Diputados que traen un acta dudosa y que tienen enfrente grandes influencias políticas ó parlamentarias; porque se pasan la vida en los pasillos del Congreso acechando á unos y á otros, esperando dias tras dias la justicia como el santo advenimiento, y á pesar de sus esfuerzos y de su paciencia, no suelen conseguir su objeto.

No quiero insistir más en esto; no quiero hacer cargos á nadie; lo que yo digo ante vosotros y ante el país, es que me parece por todo extremo urgentísimo, que es de absoluta necesidad, por el bien público, por el prestigio del régimen parlamentario, que todos, mayoría y oposiciones, todos, absolutamente todos, pongamos mano en este interesante asunto y corrijamos tantos abusos.

Y para terminar sobre este particular, he de decir á mi querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, el cual supone que las últimas elecciones han sido las más libres que se han hecho en España, he de decirle que creo, en conciencia, que las últimas elecciones son las peores. Y no digo esto porque sea el partido conservador el que las ha dirigido, no; si á ese partido sucede el partido liberal, y éste preside las elecciones con la misma ley y con iguales procedimientos, yo me temo que sean malas tambien, no por culpa del Gobierno, sino porque los pueblos se han acostumbrado ya á falsear las elecciones, y por grande que sea el deseo de evitar los abusos, encontrarán nuevas maneras, nuevos medios de mistificar la voluntad del cuerpo electoral. Llamo, señores, vuestra atencion sobre este particular. Es urgente atender á la curacion de este mal, en interés de todos, en interés del sistema representativo y parlamentario. A toda costa, Sres. Diputados, hay que levantar nuestro decaido cuerpo electoral y darle condiciones de independencia: el Gobierno debe limitarse á presidir imparcialmente las elecciones, pero no debe hacerlas.

Dejo ya este punto, porque temo cansaros y cansarme yo al propio tiempo, y voy al segundo que me propongo someter á vuestra consideracion.

Entro, Sres. Diputados, con grandísimo temor á tratar de los asuntos del Ministerio de la Guerra: con grandísimo temor y con profunda pena; primero, porque voy á ocuparme de una cuestion que hasta cierto punto me es personal, y las cuestiones personales son siempre desagradables; y despues, porque hoy es un dia tristísimo en el ejército, es un dia en que se ha vertido sangre y se derraman lágrimas, y paréceme que no es el momento apropiado para plantear cuestiones que puedan afectar á la disciplina del ejército. El deber impone, sin embargo, terribles sacrificios, y como un gran sacrificio voy á ocuparme de esta cuestion.

Que el estado del ejército reclama un estudio concienzudo, profundo y urgente, para ponerle tambien pronto remedio, nadie lo duda. Yo, señores, cuando tuve la honra de ser llamado para aconsejar á S. M. en el departamento de la Guerra, acepté el cargo con inmenso patriotismo, con un vivísimo deseo de hacer algo en bien de la Patria, haciendo por el ejército, y dediqué todos mis desvelos, todo cuanto sabia, que era poco, todo cuanto podia, que era mucho, á remediar los males profundos que trabajan á esa institucion. Si he recogido algunos frutos, he cosechado en cambio grandes amarguras y terribles desengaños. Yo fuí sorprendido, como todo el mundo, por los tristes, tristísimos sucesos de Badajoz, de los que no he de tratar ahora; yo habia creido, me habia hecho la ilusion, me halagaba la idea de que el ejército, despues de la restauracion de D. Alfonso XII, iba á entrar en nuevos y mejores derroteros que los que habia seguido hasta entonces, y que iba á olvidarse de tantos y tan tristísimos sucesos como los de que habia sido víctima; y cuando supe aquella explosion de indisciplina, se me afligió el alma, me entristecí hondamente, porque yo pertenecia á ese ejército que iba á perder su honra ante las Naciones de Europa. Con estos sentimientos, con estas impresiones, con estos antecedentes, y de tal manera conturbado mi espíritu, llegué al Ministerio de la Guerra.

Pero la amargura que aquellos sucesos me causaron, no alteró mi resolucion inquebrantable de hacer cuanto pudiera por el bien del ejército, por el bien de la Patria, del Rey y de la libertad; que ese era el cumplimiento de mi deber, y en estas nobles intenciones, ni el actual Sr. Ministro de la Guerra, ni ninguno anterior á S. S., ni ninguno del porvenir, permito que me ganen. Porque no parece sino que el actual Sr. Ministro de la Guerra es el que únicamente puede restablecer la disciplina del ejército y el verdadero espíritu militar, segun lo que S. S. diariamente se jacta de decir sobre sus propósitos y sus fines. Pues qué, el antecesor de S. S., ¿hizo algo, lo más pequeño, lo más insignificante, para relajar la disciplina del ejército? Pues qué, el antecesor de S. S., ¿hizo algo, lo más mínimo, lo más insignificante, que no fuera en bien del verdadero espíritu militar del ejército? ¿O es que los generales cuando tienen cierta procedencia, como la que á mí me honra, por pertenecer á otros partidos que al que S. S. pertenece, ó por haber tomado parte con gran patriotismo en algunos sucesos, ponen sobre su frente un estigma de desconfianza, y dan con ello lugar á que álguien pueda dudar de sus levantados propósitos, de sus honrados fines y de su inquebrantable lealtad? *(Muy bien, muy bien.)*

No, Sr. Ministro de la Guerra. Su señoría es una alta jerarquía de la milicia, á quien yo respeto; pero S. S. en el Ministerio de la Guerra no es más que un Ministro responsable, como todos los demás; y su señoría no es más ni ménos amigo de la ordenanza, ni de la disciplina y del prestigio del ejército, que todos los demás. Y si no, yo ruego al señor general Quesada que se digne decir aquí quiénes son esos Ministros de la Guerra que son inferiores á S. S. en cualquiera de estos objetos ó de estos propósitos; y sobre todo, le ruego que diga si respecto del Diputado que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso, si en su gestion sobre los asuntos del Ministerio de la Guerra puede S. S. haber encontrado alguna sospecha, algo, siquiera sea pequeño, por lo cual pueda dudar de que sus propósitos no eran por lo ménos, por lo ménos, tan levantados como los de S. S.

Yo, señores, no quiero convertir en debates personales estas cuestiones de interés público; pero me duele mucho (y ya más de una vez he tenido que indicar esto mismo en el Congreso) que cuando el general Lopez Dominguez, modesto teniente general, como cualquier otro, podia llegar al Ministerio de la Guerra, se creyera que pudiera ser un peligro, una dificultad, un motivo de desconfianza, por sus antecedentes, por sus conexiones, por su historia. Si el general Lopez Dominguez llegara al Ministerio, se decia, sus medidas atropelladas, sin estudio, improvisadas, pudieran llevarnos á un fin que nadie conoce. Sabeis cuánto se murmuró por los cafés y por las tertulias, y aun se propaló por todas partes la pregunta: ¿dónde nos podrá llevar este hombre de tales antecedentes? Sus medidas son más tarde recibidas de igual manera, y se le acusa de que tiene siniestros propósitos, preguntándose si con estas medidas trata el general

Lopez Dominguez única y exclusivamente de halagar al ejército.

Pues bien, señores; aquí estamos ante la Nacion, aquí venimos todos de buena fe á discutir la política y la administracion pública: dígase de una vez, háblese claro, levántese quien quiera, levántese todo el mundo: yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra y á todos los que se encuentran en este sitio, que se levanten y digan algo de esto. A mí me parece, no sé por qué, que el Sr. Ministro de la Guerra se preocupa de mis actos, y desde que está sentado en la silla ministerial, dentro del Ministerio y en todas partes, su mayor empeño se dirige siempre á ver dónde puso la mano el general Lopez Dominguez, qué objeto tenia, y si habrá algo que remediar en ello, para que pronto, pronto desaparezca ese peligro, se restablezca la disciplina y se levante el espíritu militar.

Yo no quiero detenerme en ciertos detalles, ni seria tampoco este el momento oportuno; así es que he de concretarme, Sres. Diputados, á examinar muy brevemente solo algunos puntos, muy pocos, de los que se relacionan con mi gestion durante el corto período que desempeñé el Ministerio de la Guerra. Ni siquiera me parece oportuno, como ya he dicho, tratar de la disciplina y del espíritu militar; sí debo, no obstante, hacer constar, á reserva de demostrarlo en tiempo y ocasion convenientes, que atento al prestigio del ejército, á su honor y á su disciplina, propuse á Su Majestad el Rey y dicté cuantas medidas pude y tuve tiempo de dictar para levantar su espíritu, conservar su disciplina y mejorar su situacion material, harto precaria en algunas clases. Los decretos y los proyectos de ley firmados por mí durante aquellos tres meses me autorizan para hacer esta afirmacion. Debo añadir tambien que aparte de aquellas medidas que tenian por objeto mejorar la aflictiva situacion de algunas clases y la de las familias, me ocupé sin descanso en disponer la reorganizacion del ejército mediante una nueva division territorial, para localizar las grandes unidades orgánicas, los cuerpos de ejército organizados en brigadas y divisiones, como el único medio de pasar prontamente del estado de paz al de guerra.

Estos eran mis planes tenebrosos, estos eran mis poco pensados propósitos, mis perturbadoras reformas. Veamos ahora cuál ha sido el tacto, la parsimonia y la prudencia del Sr. Marqués de Miravalles.

A los cuatro ó cinco dias, S. S. publicó dos decretos en la *Gaceta*: uno, suspendiendo otro por el cual, cumpliendo un precepto legal, se publicó una ley, para lo cual estaba autorizado el Ministro de la Guerra por las Córtes. Cumpliendo, pues, todos los preceptos del antiguo mandato de las Córtes, es decir, sujetándome á las bases por las Córtes establecidas, oí á las personas competentes, y conformándome con su parecer en lo que tuve por conveniente, y no haciéndolo en lo que no me pareció así, dicté, bajo mi responsabilidad, aquella ley, de la cual dí conocimiento al Senado y al Congreso y se publicó en la *Gaceta*, y que, por tanto, era ley del Reino. De modo que el señor Ministro, á los cuatro ó cinco dias de su entrada en el Gobierno, suspendió por decreto una ley.

Yo supuse, Sres. Diputados, naturalmente, que el Sr. Ministro de la Guerra suspendia aquella ley en vista de errores y de imposibilidad material de ponerla en vigor; pero creia tambien que al reunirse las Córtes vendria á pedir la reforma por los medios constitucionales, único procedimiento á que su señoría tiene derecho: mas no; era preciso decir al país á los pocos dias de entrar en el Ministerio el señor general Quesada, que el general Lopez Dominguez habia infringido la ley de bases; y en un hiperbólico preámbulo, redactado por persona tan conocedora de la legislacion militar, no se hizo más que dirigir cargos al general Lopez Dominguez por el falso supuesto de haber infringido la ley de bases en tal y en cual punto. El hecho es que el Sr. Ministro de la Guerra, por medio de un decreto, promulga una ley dejando sin efecto la anterior, para lo cual S. S. no tenia derecho. Desde el momento que la ley se publicó en la *Gaceta*, no hay más tribunal competente para juzgar á aquel Ministro que las Córtes. Esto no es solo de derecho público; esto es de sentido comun.

Pero no se conformó con esto el Sr. Ministro de la Guerra; el caso era ir concluyendo poco á poco con la obra perturbadora del general Lopez Dominguez, y un simple decreto de variacion de divisas militares, las que no gustarian sin duda al Sr. Ministro de la Guerra, pues esto es cuestion de gusto, fué derogado á los ocho dias, mandándose á la Junta consultiva para que pronto diera su informe, y sin embargo, esta es la fecha en que ese decreto duerme el sueño del olvido, con justicia ó con injusticia; pero era necesario, repito, que esa reforma tampoco apareciera.

Y entro en otro decreto, en el cual se fundaban las sospechas más acentuadas sobre los planes políticos tenebrosos del general Lopez Dominguez. Debo decir ahora al Congreso que de todos, absolutamente de todos los decretos y circulares que expedí siendo Ministro de la Guerra, de todos habia hecho mencion desde los bancos de la oposicion mientras fuí Diputado, y uno de ellos lo anuncié y defendí desde este sitio allá por los años en que fué Ministro de la Guerra el señor general Rivero y Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Narvaez; la reforma del Ministerio de la Guerra. Era yo entonces simple capitan de artillería, y he tenido la satisfaccion de poner en práctica aquella reforma á los veinticinco años. Vean, pues, los Sres. Diputados, con qué falta de estudio y con qué impaciencia presentaba el general Lopez Dominguez los decretos á la firma de S. M.

Pero vamos á otro decreto famoso. Yo en dos distintas legislaturas habia dicho aquí que era menester fijar un plazo para los mandos del ejército, porque habiendo muchos generales y pocos destinos, no convenia ni al servicio, ni á los generales, ni al ejército, que estos destinos estuvieran vinculados en un número determinado de generales. Pues bien; me encargué del Ministerio, y consecuente con lo que habia solicitado y defendido antes, dí un decreto limitando á tres años el tiempo que se habia de servir en cada destino. Este decreto fué muy estudiado, discutido y analizado; pero en seguida se dijo que en él palpitaba un propósito político, que yo iba á prescindir de todos los generales conservadores, y no sé cuántas cosas más, siendo el actual Sr. Ministro de la Guerra uno de los que más se impresionaron, porque su señoría, cuando fué relevado del mando del ejército del Norte, tuvo la bondad de visitarme en mi despacho, y con este motivo discutimos aquel decreto; mas yo le dije: ¿ha estudiado Vd. en la *Gaceta*, de qué manera y en qué forma se aplican los preceptos de ese decreto? Sí, me contestó; pero me ha alarmado el preámbulo. Procuré entonces tranquilizar á S. S.; pero guardé

la impresion de que ese decreto, al dia siguiente de ser Ministro el Sr. General Quesada sería derogado. Mas no, no; el decreto ha estado vigente para no cumplirle S. S.; por lo cual tengo que decir al Sr. Ministro de la Guerra que S. S., á pesar de haber manifestado en este sitio que no faltaria nunca á la ley ni á los reglamentos, ha empezado por infrigir ese decreto cuando estaba en vigor y no habia sido derogado. Su señoría colocó en el cuerpo de Alabarderos á un jefe á quien yo habia tenido el disgusto de relevar por haber cumplido en su destino los tres años que marca el decreto; S. S. llevó á la Secretaría de una Direccion á otro digno brigadier á quien yo habia tenido tambien el disgusto de relevar; es decir que su señoría tuvo el placer de faltar deliberadamente á los preceptos de ese decreto, lo cual acredita al Sr. Ministro de la Guerra como fiel cumplidor de las leyes y de los reglamentos.

Pero habia que hacer algo respecto de este particular, y en efecto, el decreto desapareció al fin y al cabo, lo cual no me sorprendió, porque acostumbro á no sorprenderme ya de nada. ¿Y qué es lo que se dispone en ese nuevo decreto? Se mantiene el plazo de tres años para el ejercicio de los destinos burocráticos, pero agravándolo más todavía, mandando que se acumule el tiempo que se haya servido en destinos análogos. Y yo preguntaba entonces: y esto, ¿por qué? ¿Son iguales los servicios que se pueden prestar en todos los destinos, para poder acumularlos? ¿Es la misma la índole de los asuntos? Lo que yo hice puede parecer malo quizás; pero esto es perjudicialísimo.

Estudiando con más detenimiento la cuestion, pude averiguar que, aplicando el decreto de esa manera, debian cumplir el tiempo reglamentario gran número de generales que servian sus destinos y que habian sido nombrados en la época del Sr. Sagasta; de donde resultaba que, por casualidad, los generales de antecedentes liberales debian desaparecer de todos esos destinos. Por tal manera se dice que no se quiere llevar la política al ejército, y sin embargo, viene á resultar en la práctica lo que acabo de indicaros. Compare ahora S. S. esa conducta con la que siguió el Ministro de la Guerra del Gabinete presidido por el Sr. Posada Herrera, al aplicar su decreto. Señores Diputados, este general liberalesco, este general de antecedentes sospechosos, colocó en destinos de confianza al demagogo general Quesada, al Marqués de San Roman, al general O'Ryan, al Marqués de la Habana, al general Martinez Campos, al general Sartorius y á tantos otros generales de procedencia conservadora; porque, Sres. Diputados, yo me proponia en verdad, como me propondré siempre, que la política no fuera al ejército; mas esto se hace como yo lo hice: dando pruebas palpables y evidentes de que se quiere cumplir ese propósito.

Pero ¿qué extraño era, Sres. Diputados, que el Ministro de la Guerra no cumpliera mis decretos, si no cumple tampoco los expedidos por S. S.? Su señoría dió un decreto por el cual acumuló el tiempo de mando en los destinos burocráticos para contar el plazo de los tres años, y al dia siguiente de publicar aquel decreto hizo excepciones indebidas por medio de una Real órden, con la cual derogó en parte su anterior decreto. Ya sabe S. S. á lo que aludo, y no hablo más de ello, porque no quiero extenderme demasiado: el hecho es que S. S. ha faltado á ese decreto por medio de una Real órden. De modo que su señoría se complace en encontrar malo todo lo que yo hago; no lo deroga por lo pronto, pudiendo hacerlo; lo utiliza si le conviene, y luego, cuando al cabo lo deroga, S. S. falta deliberadamente á lo que él mismo establece de nuevo.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo el otro dia que no se le debia presentar como adversario de la clase de sargentos. Ni yo, ni nadie que sea buen militar, puede ser adversario de esa clase, y S. S. es un buen militar. Entre otras reformas, S. S. prometia dar salida á los sargentos para su colocacion en destinos civiles. Cuidando yo del porvenir de la clase de sargentos, y deseando solucionar una cuestion que era difícil resolver, busqué una fórmula para que los sargentos dejaran de tener la aspiracion del ascenso, y creé una carrera administrativa dentro del Ministerio de la Guerra; establecí el cuerpo de escribientes del Ministerio, y llamé á concurso á los sargentos, diciéndoles que venian á ingresar en una carrera especial y que tenian que renunciar por completo á la carrera militar. Yo me asombré del resultado que dió este decreto, porque para 260 plazas se presentaron 600 ó 700 sargentos. Se hizo un verdadero concurso, y se eligió lo mejor. Pues, Sres. Diputados, á poco de entrar el general Quesada en el Ministerio de la Guerra, 28 ó 29 escribientes fueron despedidos, exigiéndoles que volvieran á las filas, á lo que habian renunciado, ó que pidieran la licencia absoluta.

Con este ejemplo, ¿cómo quiere el Sr. Ministro de la Guerra encontrar mañana sargentos cuyas aspiraciones se limiten á desempeñar destinos civiles? Si en el Ministerio de la Guerra no se respetan sus derechos, ¿cómo se les va á respetar en los demás Ministerios? ¿Es esta la manera de darles salida?

Además, S. S. no debió hacer lo que hizo, y esos escribientes tienen derecho á volver á ocupar destinos que legalmente obtuvieron en un concurso.

Yo no sé si en vista de ese decreto, el Sr. Ministro de la Guerra se ha ocupado en formar los escalafones, en asegurar esos derechos y, naturalmente, en incluir en el presupuesto los sueldos correspondientes.

Pues bien, señores; de esta manera va deshaciendo el Sr. Ministro de la Guerra la obra de reformas que yo modestamente habia emprendido; reformas útiles, en mi opinion, para bien del ejército; reformas premeditadas, estudiadas acaso sin acierto, pero al fin y al cabo no hechas tan á la ligera como ha supuesto S. S. ó han supuesto otros, y yo me temo que con la continuacion del Sr. Ministro de la Guerra, poco, muy poco ha de quedar de aquellas útiles reformas.

Y ya, para no molestar al Congreso con estos detalles que no son propios de una discusion de mensaje (porque yo estoy incurriendo en un pecado igual al en que incurria el Sr. Dabán cuando yo ocupaba el Ministerio de la Guerra), voy á tratar una cuestion importantísima, porque de ella se ha sacado partido con el objeto de atribuir al general Lopez Dominguez no sé qué planes, no sé qué popularidad en el ejército, para no sé qué fines; me refiero al aumento de sueldo de los jefes y oficiales y de la clase de tropa, reforma que reclama la justicia y la opinion, así como tambien las pensiones de Monte-pío. Sobre estas cuestiones presenté dos proyectos de ley poco antes de dejar de ser Ministro, y entonces se dijo que me apresuré á presentarlos porque eran populares, y con el fin de dejarle ese hueso que roer, permitidme la frase, al Ministro que me reemplazase.

Pues bien; yo sostengo, y pienso demostrarlo, que esos proyectos de ley son una necesidad perentoria y urgente del ejército, y que yo no he de entrar jamás en el Ministerio de la Guerra sin el propósito de cumplirlos y de demostrar ante la opinion y ante el país que es necesario ocurrir á esa necesidad. Y, Sres. Diputados, tened ó no tened ejército; si no podeis con esa carga, disolvedlo; pero si quereis tener ejército, tenedlo con dotaciones dignas. Yo no quisiera entrar en estos detalles; pero despues de los sucesos de Badajoz, y siendo Ministro de la Guerra, estudié con detenimiento qué causas existian en el ejército para que llegara un momento en que ese mismo ejército, por una causa cualquiera, faltara á sus deberes y cometiera el mayor de los crímenes, el crímen de insurreccion. Y en el estudio profundo que hice, y lo he de decir porque es verdad y porque es necesario que se sepa, en el estudio que hice aprendí que con un personal de jefes y oficiales excesivo como todos sabeis, con un personal que de vuelta de la guerra de América, con sus pagas atrasadas, con un papel que no pueden hacer efectivo, con familias traidas de allí, tenian precisamente por necesidad para vivir, que sacrificarse á la usura. Yo veia los sueldos que tienen; yo cogí el estado comparativo de todos los ejércitos del mundo, y desafío á que me traigan datos que yo no tenga, y ví que todos los jefes y oficiales y clase de tropa tienen muchísimo más sueldo que en España; porque si hay algun empleo que aparece con ménos sueldo que en España, al lado de aquel sueldo hay en el presupuesto tal número de ventajas en los viajes por vías férreas, en uniformes que no se varían, en refacciones, en casas, en acuartelamientos, en indemnizaciones, que hacen casi dobles los sueldos; pero como aquí no hay más que la paga y con descuento, un descuento del que yo no me permití pedir la supresion, porque yo no he querido que aparezca nunca el ejército con ningun privilegio, y cuando ese descuento le sufren todas las clases del Estado, yo creo que el ejército como clase del Estado debe sufrir el mismo descuento; al propio tiempo que veia esta diferencia, me encontré con que cuando los sueldos se fijaron en España á principios del siglo, tenia un coronel, que estaba asimilado á un intendente de provincia, es decir, á lo que representaba un gobernador, de 32 á 36.000 rs., y hoy, señores, despues de ochenta y cuatro años, el intendente de provincia, que es el gobernador, tiene 60.000 rs., y el coronel 27.000; es decir, que mientras el coronel ha descendido, el gobernador ha ascendido.

Para terminar, señores, con el asunto del ejército, voy á hacer una consideracion. El ascenso á capitan es la aspiracion general de nuestros oficiales, porque en esa clase se llega casi al máximum de edad, y el final de la carrera es llegar á coronel, porque los generales son una excepcion. Pues bien; un capitan con servicio activo en Madrid, que es la segunda poblacion más cara en el mundo en cuanto á subsistencias, un capitan tiene el sueldo de 43 duros mensuales; y yo ante esa cifra pregunto: un capitan con familia en Madrid, asistiendo á ejercicios, á paradas, con las exigencias del uniforme, y vistiendo además de paisano, ¿puede vivir y comer, señores, con 43 duros al mes? Así os explicareis ciertos fenómenos y ciertos anuncios en los periódicos, que denigran á la clase militar, en los que se dice que se presta dinero á los militares, que se presta sobre la paga y que se presta aun sin descuento; y ahí teneis la llaga más profunda que aflige á ese cuerpo que llamais el ejército de la Patria; ahí teneis la razon y el fundamento de por qué obró de aquel modo el general Lopez Dominguez, sin más propósitos, sin más miras, sin más pensamiento que levantar el ejército y dárselo á la Patria y al Rey; porque si bien el Sr. Ministro de la Guerra dice que él no tiene autoridad más que para servir al Rey, yo pregunto: ¿á quién servimos y para quién trabajamos los demás? Trabajamos para el Rey, porque el Rey es la más conspícua personificacion de la Patria. Pues bien; el general Lopez Dominguez, sin más que ese propósito, presentó ciertos proyectos de ley favoreciendo á la clase militar. Pero si yo tenia otro propósito, si á mí solo me guiaba la idea de la popularidad al presentar esas medidas, acertadas ó no acertadas, vosotros teneis un medio sencillo de privarme de semejante popularidad; emprended vosotros las reformas. ¿Tenia yo fines siniestros, fines que no eran producto del más firme patriotismo y del más grande amor á la Patria? Pues podeis privarme del logro de esos fines, haciendo vosotros aquellas reformas; hacedlas vosotros; y si todavía quereis, haced otras más. Quitadme la popularidad á que no aspiro, puesto que no hice otra cosa más que cumplir con mi deber para con todos, para con los de arriba y los de abajo.

Y he concluido, Sres. Diputados, con lo perteneciente al ejército; pero habreis de permitirme que me haga cargo aún de una alusion personal que tuvo á bien hacerme, en uso de su derecho, el Sr. Conde de Caspe.

Su señoría se creyó aludido por el Sr. Muro al decir éste que los generales y oficiales alfonsinos, en mi concepto equivocadamente, habian ayudado á la indisciplina y habian contribuido á ciertos hechos con objeto de que viniera pronto la restauracion. El señor Conde de Caspe, mi digno amigo, tuvo la bondad, y me honró en ello, de preguntarme si se podria dar por aludido; me hizo esta pregunta, sin duda por la amistad que le profeso; y yo, con la franqueza que me es propia, le dije: «Me parece que no; y como la alusion está muy velada, acaso el Sr. Presidente no le permita á Vd. usar de la palabra.» Conformóse su señoría, pero con gran extrañeza mia le oí al poco tiempo pedir la palabra. Yo, á título de amigo y á título de viejo en el Parlamento, voy á permitirme, no dar un consejo, sino hacer una indicacion al señor Conde de Caspe. Su señoría es una persona muy ilustrada, S. S. es un digno militar, S. S. tiene una fácil palabra, y yo le he anunciado particularmente que tiene aquí un gran porvenir; pero contengase S. S. un poco; ya llegará el momento en que use de la palabra y todos le tengamos que aplaudir; no se apresure, porque podria cometer una injusticia, y en efecto, S. S. la cometió, porque manifestó que era general alfonsino de aquí (*Señalando al corazon*), y no de aquí (*Señalando á los labios*), y S. S. no era un general alfonsino; era solamente un militar, un soldado que cumplia con fidelidad sus deberes.

Pero en fin, yo he de hacer á S. S. una distincion. Su señoría atribuia la insurreccion y la indisciplina del ejército á los derechos individuales, á los votos concedidos á los soldados en virtud del sufragio universal; y se trataba, señores, de soldados mayores de 25 años, que constituyen una pequeña parte del ejército, á quienes yo, siendo Ministro, creí que no se debia conceder ese voto, pero al fin se lo concedió la

ley; á la emision libre del pensamiento, á los derechos de reunion y de asociacion, y en suma, á los derechos individuales: todo esto decia S. S. que habia sido la causa de aquellos tristísimos sucesos. Pues bien, señor Conde de Caspe; otras causas, otros motivos que no hay para qué enumerar aquí, he dicho que quiero huir de esos recuerdos, fueron las causas de la insurreccion de Cataluña; con esos derechos individuales, con la práctica de todos esos derechos, S. S. hará la justicia á aquellos Gobiernos, porque la merecen, su señoría es un hombre justo, de reconocer que restablecieron la disciplina militar mucho antes de la restauracion de D. Alfonso XII, y que cuando ésta se efectuó, se encontró S. M. con tres ejércitos, en el Norte, en el Centro y en Cataluña, en los cuales habia la más completa, la más perfecta disciplina y la más absoluta decision para acabar pronto, pronto, pronto con la guerra; y cuando el general Sr. Zabala y otros que no quiero nombrar estaban al frente del ejército, hay que hacerles justicia, porque honrando á esos generales nos honramos nosotros mismos. (*Bien, bien.—El Sr. Conde de Caspe pide la palabra.*)

Me alegro de que haya pedido la palabra el señor Conde de Caspe; y voy al tercer punto que me proponia tratar, de los que indiqué que iban á ser objeto de la primera parte de mi discurso.

Quisiera condensar la materia todo lo posible, para no molestar vuestra atencion; pero el asunto implica cierta gravedad, y me permito por ello llamar la atencion del Congreso sobre las palabras que le voy á dirigir; me refiero á la intervencion de nuestra política en el Imperio marroquí. Yo no sé, Sres. Diputados, no quiero discutirlo; no sé si el Imperio marroquí, como el Imperio turco, están llamados á desaparecer del seno de las Naciones civilizadas; no sé si la civilizacion se impondrá en ellos y podrán existir con su religion y con sus doctrinas dentro de esta civilizacion y de este progreso; pero lo que sí sé es que el Imperio turco existe y vive y se desenvuelve por las dificultades que las Naciones del Norte y del Occidente de Europa encuentran para repartirse el botin, y el problema está reducido á saber quién ha de ocupar Constantinopla, ó qué bandera ha de tremolarse en las cúpulas de Santa Sofía. Ahí está el nudo, ahí está la gran dificultad; pero hay intereses de raza, y ahí está la cuestion pavorosa: el hecho es que el progreso se impone y que aquel Imperio está llamado á desaparecer.

Pues bien, señores; al Imperio marroquí le pasa lo mismo. No discutiré yo si es conveniente ó no su existencia, si debe ó no desaparecer; pero lo que sí sé es que las Naciones que quieren tener preponderancia en el mar Mediterráneo, y sobre todo el predominio sobre el Estrecho, están interesadas en que en ese Imperio se haga la política que á ellas les conviene. Entre estas Naciones hay dos que se mueven constantemente y con éxito, que son Inglaterra y Francia, y hay otra que no se mueve, que es España, y que tiene más intereses que ninguna. Italia de vez en cuando despierta y quiere intervenir en los asuntos de Marruecos.

Señores, este Gobierno y el anterior, y casi todos los Gobiernos, desde que se hizo la paz de Wad-Ras, se contentan respecto á esa política de Marruecos con decir que el art. 8.° del convenio de Wad-Ras se ha cumplido; y es el caso que unas veces van Comisiones, otras se hacen reconocimientos, otras se habla de lo que se ha hecho en Mar Pequeña, otras de lo que se hace en Ifní, y despues de todo esto que se dice, ni hemos llegado, ni probablemente llegaremos á donde debíamos llegar. En cambio, señores, en Tánger se encuentra un diplomático veterano, astuto, de grande influencia en el país, que está constantemente mirando los intereses de la Gran Bretaña al otro lado del Estrecho; todos los dias y á cada momento esa Nacion envia á Tánger oficiales, baterías, cañones, convirtiendo esa plaza en una plaza inglesa ó casi inglesa, y mira lo que hace España, y la busca y la contempla, porque en esos momentos se contempla á todo el mundo.

Por otra parte, llega á Tánger un diplomático francés, experto y de alcances, como es Mr. Ordega, y con todas las más sinceras protestas busca y halaga al representante de España; pero nuestro representante se mantiene en un verdadero retraimiento, aunque no puedo ménos de reconocer que nuestro representante én aquel punto es uno de nuestros más hábiles diplomáticos.

Pero, Sres. Diputados, mientras nosotros por la convencion de Madrid renunciamos á un derecho que es el único que puede favorecer á las Naciones que quieran ejercer influencia en Marruecos; mientras nosotros renunciamos al derecho de proteccion que ejercíamos con otras Naciones, y cuya renuncia no ha sido muy acertada; mientras nosotros cumplimos exactamente los deberes que impone aquella convencion, otras Naciones no hacen lo mismo. Por eso cuando el Scherif de Wazan, hombre importante en Marruecos, casado con una inglesa, y muy amigo de los españoles, vino á ofrecernos que pondria bajo nuestra proteccion su Scheriffiato, viendo que nosotros no nos prestábamos á sus fines, fué á ofrecerse á la Francia, y ésta aceptó para sus futuros proyectos la oferta del Scherif de Wazan, y queriendo sacar partido de esta oferta, ha promovido una cuestion de rectificacion de fronteras; fijáos bien en esto, Sres. Diputados, una rectificacion de fronteras entre la Argelia y Marruecos. Y va á París el Ministro de Estado del Emperador de Marruecos, acudiendo allí tambien Mr. Ordega; y cuando las Naciones que tienen intereses en el Mediterráneo y en la costa de Africa hacen reclamaciones á Francia, esta Nacion les dice: «no hay cuidado, estad tranquilos; no se trata más que de una rectificacion de fronteras, pero sin perjuicio para nadie, sin predominio por nuestra parte en el Imperio de Marruecos.» Y sin embargo de esta respuesta, vuelve Mr. Ordega con una escuadra poderosa para hacer ciertos saludos al Scherif de Wazan, y empiezan, señores Diputados, á promoverse insurrecciones en el país; medio seguro de crear por tal modo un conflicto para que Francia pueda intervenir.

Pues ¿sabeis cuáles son los fines de Francia al promover y procurar esa rectificacion de fronteras? Francia dice con gran modestia: tenemos nuestra frontera en el rio Aggieront; no queremos otra cosa más que llegar al rio Muluya; únicamente se trata de 8 kilómetros de costa. Pues, Sres. Diputados, si los franceses se apoderan del rio Muluya, ¡ay entonces de las Chafarinas! ¡ay entonces de Melilla! ¿Sabeis lo que es el rio Muluya? Pues es un rio navegable en parte, cuya cuenca se encuentra en las derivaciones del Atlas, cordillera que por aquella parte puede hacerse practicable para acortar el camino que conduce á Tafilete, punto importante del Imperio de Marrue-

cos, por el cual se hace la parte más considerable de su comercio. Hoy éste tiene que dirigirse hácia el Océano, llegando al puerto de Mogador; pero el dia en que los franceses sean dueños del Muluya y hagan lo que indudablemente habrán de hacer para favorecer sus intereses, todos los productos que del desierto son conducidos á Tafilete, se dirigirán á la Argelia. Esto es lo que significa esa pequeña rectificacion de 8 kilómetros de costa. Yo no sé si al fin se llevará á efecto; pero de todos modos, yo pido al Gobierno de Su Majestad, y se lo pido en nombre de los intereses de la Patria y en nombre del porvenir de España en aquel punto, que mire esta cuestion con mucha atencion, con gran detenimiento, con gran pulso; que estudie profundamente esta cuestion, y que si Francia pide rectificacion de fronteras, pidamos nosotros la rectificacion del tratado de Madrid y la del art. 8.° del tratado de Wad-Ras. Esto, Sres. Diputados, en lo que se refiere á la costa del Mediterráneo.

En el Océano hemos de tomar como punto de partida la bahía de Ifní. Este es un terreno que no merece conservarse. Cuando queramos nosotros, cuando nos parezca conveniente, con presentarnos allí y decir á los jefes de aquellas tribus: «vamos á hacer un tratado para que nos entregueis parte de ese territorio que no pertenece al Sultan,» podremos, en efecto, extender por allí nuestros dominios; pero es menester insistir en no pasar de Santa Cruz de Agadir, porque es el puerto más próximo á Mogador, la ciudad más importante, á la cual viene precisamente todo el comercio, tanto de Tafilete como de Tombuctú y del Sudán; y si concede el Sultan algun puerto en estas condiciones, seguramente podria convenirnos. Pero si no pudiéramos obtener esto, podríamos aspirar á otra cosa, ya que se ha dicho que los enviados del Sultan proponen, en vez de este terreno de Santa Cruz de Mar Pequeña, rectificar nuestra línea de Céuta y algun punto en el cabo del Agua.

Yo he estudiado este asunto, porque era de mi deber, y desde luego puedo hablar con desembarazo, toda vez que voy á expresar mi opinion particular, que á nadie compromete. Antes que Ifní y otro punto de la costa, yo prefiero que se rectifique la línea militar de Céuta y que se nos dé la posesion del cabo del Agua, donde hay un rio navegable, una cuenca fácil y un camino que acorta en muchos kilómetros la distancia á los puntos comerciales. Una de dos: ó renunciamos por completo y en absoluto á la intervencion en esa parte del suelo africano, ó si queremos intervenir, debemos hacerlo con patriotismo, con detenimiento, con pulso, con prudencia, pero al mismo tiempo con grande energía de carácter. No quiero insistir más en esto, porque os molesto y porque me canso.

He terminado ya, Sres. Diputados, la primera parte de mi discurso, y entro ahora en un punto importantísimo, que estoy seguro habrá de merecer vuestra atencion. Señores Diputados, tenia impaciencia por que llegara este momento, pues el hecho es que la izquierda liberal pasa por una fase de las más críticas, de las más indefinidas y de las más dudosas por que puede pasar partido alguno de los que militan y se mueven dentro de la política española. Entro, pues, con gusto á tratar de lo que es, de lo que significa, de lo que quiere y de lo que representa este partido tan mal tratado, y sobre todo tan mal interpretado por los que á sabiendas y con siniestros fines quieren á toda costa que la izquierda desaparezca; y la izquierda, Sres. Diputados, no puede desaparecer; en cuanto es una necesidad política que se impone.

Yo tengo el sentimiento de verme casi siempre obligado á hacer historia, y hoy la he de hacer de la manera más rápida que me sea posible, ya que no hay otro remedio, puesto que todos los dias, al coger cualquiera periódico, lo primero que salta á la vista es una interpretacion de la izquierda completamente inexacta, y es menester que de una vez para siempre, yo así lo espero, sepamos lo que es y lo que quiere y á dónde va la izquierda. Yo os aseguro que desde su aparicion en el estadio de la política española hasta hoy, no ha cambiado ni en su dogma, ni en su programa, ni en lo que se refiere á los principios políticos del partido; y si acaso ha habido alguna variacion, que ya explicaré á su tiempo, ha sido única y exclusivamente en los procedimientos.

La izquierda apareció en el Senado y en el Congreso con un programa claro, definido, y parecia que no debia caber duda de lo que pensaba, de lo que queria y de los ideales que pretendia realizar. Pasó el tiempo, y la izquierda llegó al poder en una forma ministerial más ó ménos determinada y concreta. La izquierda representaba en la política española el advenimiento de fuerzas democráticas que salieron del campo de la revolucion ó de la República para venir á engrosar las filas de la Monarquía constitucional representativa y parlamentaria, y esas fuerzas venian con sus antecedentes, con sus aspiraciones, para cuyo triunfo práctico reclamaron de la opinion y de los otros partidos que se les diera sitio en la política dentro de la legalidad.

Y nosotros entonces nos presentamos á resolver ese problema con un procedimiento determinado. Aquí tengo los *Diarios de Sesiones* (por si acaso alguna duda se ofreciera) con el programa, que consistia en restablecer la Constitucion de 1869 sin acudir á períodos constituyentes, mediante el procedimiento acordado de hacerlo todo en Córtes ordinarias y con la legalidad existente.

Se decidió entonces tambien que el título 1.° de la Constitucion de 1869 se modificara en algo que era una garantía para el Poder público y que no se encontraba bien garantido en ella; se decidió, por último, restablecer el principio de la soberanía nacional y reformar el procedimiento para la revision constitucional. Entabláronse en su virtud aquellas célebres discusiones con el Gobierno que entonces presidia los destinos del país; terminó despues la legislatura, y presentado quedó el programa de la izquierda, suficientemente expresivo de sus principios, de sus ideales y de sus peculiares procedimientos. Pasó el tiempo, vinieron los sucesos de Agosto, y hubo una crísis constitucional. Su Majestad el Rey, en el uso libérrimo de su prerrogativa, tuvo á bien encargar al Sr. D. José Posada Herrera la formacion de un Ministerio. Este señor, al aceptar tan delicado encargo, quiso contar con la agrupacion parlamentaria, ó sea con el partido de la izquierda liberal. La izquierda liberal acordó dar Ministros, aceptó el pensamiento patriótico de que hombres de la izquierda formaran parte de aquel Ministerio; pero exigiendo que se aceptara como una especie de *modus vivendi* por aquellas Córtes, en las cuales el Ministerio no tenia mayoría, la base de presentacion de una reforma electoral con el sufragio universal, y dejando para las nuevas Córtes el desenvol-

vimiento de los principios políticos del nuevo partido. Los Ministros pertenecientes á esta comunion política aceptaron su difícil mision, con el compromiso expreso de que cuando llegara el momento de presentar á las nuevas Córtes el programa del Gobierno, habia de comprenderse en él la revision constitucional, bajo el concepto de que en la Constitucion se consignarian aquellos principios esenciales que formaban el credo de la democracia, dada la evolucion de ésta en sentido monárquico.

Es decir, Sres. Diputados, que la izquierda varió en su programa únicamente el procedimiento, pero no alteró de ningun modo los principios. En vez de restablecer la Constitucion de 1869, contentábase ya, inspirada por un gran espíritu de conciliacion y en el deseo de hacer un patriótico llamamiento á todos los liberales, se contentaba, repito, con llevar sus principios á la Constitucion que establecida encontraba, reduciendo la reforma al título 1.° de la Constitucion de 1869, al concepto expreso de la soberanía nacional, y al procedimiento para la revision constitucional, que es, digámoslo así, el ejercicio de la soberanía nacional.

Pues bien, señores; ¿qué ha sucedido desde que se formó el Ministerio del Sr. Posada Herrera, para que todos los dias y en todos los instantes, en el Senado y fuera del Parlamento, se diga constantemente que la izquierda está trabajada por distintas tendencias, que la izquierda no se entiende, que hay disidencias profundas, que ha variado de programa, que ha abdicado de sus principios? ¿Qué ha hecho la izquierda? Señores Diputados, la izquierda mantiene hoy, ni más ni ménos, el compromiso que contrajo con D. José Posada Herrera á la formacion de aquel Ministerio. ¿Y cómo se entienden los peligrosos principios de la izquerda?

Del título 1.° de la Constitucion de 1869, nada tengo que decir.

La soberanía nacional, entiende la izquierda liberal que reside esencialmente en la Nacion, de la cual emanan todos los Poderes. Esta es la definicion clara de la soberanía para la izquierda liberal; entendiendo que la soberanía tiene dos manifestaciones: una en derecho constituyente, otra en derecho constituido. La soberanía nacional en el derecho constituyente hace una Constitucion, como la hizo el año 1869, y organiza los Poderes públicos; se promulga la Constitucion, y ya estamos en el período constituido. La izquierda liberal entendia cuando apareció por vez primera en aquellos bancos, y entiende hoy, que dentro del derecho constituido, la soberanía que reside siempre en la Nacion, existe en todos los Poderes, existe en todos juntos, con sus derechos consignados en la Constitucion; en cuya virtud la soberanía se ejerce por las Córtes con todas sus facultades, por el Rey con todos los atributos de la Monarquía, por el Poder judicial con la jurisdiccion que le compete; en una palabra, por la conjuncion armónica de todos los Poderes constituidos. No entendemos, ni podemos entender, que una vez constituido un país por la voluntad de la Nacion misma, á cada momento, á cada instante, todos los dias, la soberanía esté ejerciéndose para dislocar los Poderes, para reconstruirlos, ó para sustituir unos por otros, lo cual nos conduciria á la anarquía y al cáos.

La soberanía, pues, tiene para nosotros este concepto, segun el derecho constituido. Nos acusaba un Sr. Ministro de que todos los dias discutimos aquí teorías filosóficas: yo lo siento; pero ¿qué hemos de hacer? Todos los dias se nos atribuye lo que no hemos pensado siquiera. Nosotros pensamos que bajo la soberanía nacional tienen todos los Poderes un desenvolvimiento independiente, y que no hay ninguno superior á otro, ni ninguno deprimido; porque, señores, la soberanía está ejerciéndose, segun el derecho constituido, por los comicios, por el sufragio universal ó restringido, por los Senadores y Diputados de la Nacion con sus peculiares derechos, por las prerrogativas del Rey y por el Poder judicial. La Constitucion escrita, obra de la soberanía, es, en suma, un contrato que coexiste perfectamente con el derecho de herencia, puesto que la Constitucion misma establece la Monarquía hereditaria.

El concepto de la superioridad de un Poder sobre los otros Poderes, que algunos han defendido y cuya doctrina respeto, nosotros no lo aceptamos por una razon muy sencilla.

Yo he oido en alguna ocasion decir que el Monarca es un Poder superior á las Córtes. ¿Por qué? ¿Porque las disuelve? Pues bien; las Córtes, disueltas ó no, existen siempre. Al ejercerse la prerrogativa Régia, no disuelve el Monarca de modo absoluto ó en forma incondicional el Parlamento, sino que, disueltas unas Cámaras, deben ser precisamente convocadas otras nuevas dentro de los tres meses. Luego el poder del Parlamento coexiste en derecho y coexiste sin solucion de continuidad.

No quisiera insistir mucho en este punto, porque tengo verdadero temor de molestaros. Yo creo, señores, que he explicado con bastante claridad el concepto que tiene la izquierda de la soberanía en sus dos períodos, constituyente y constituido; es más, tengo la persuasion de creer que ningun hombre liberal, verdaderamente liberal, podrá hacer á este concepto de la soberanía, á este concepto de la conjuncion armónica de los Poderes públicos, la más mínima objecion; porque yo he pertenecido siempre á los partidos liberales, y no he entendido jamás que en estos partidos se haya censurado la ortodoxia del concepto que acabo de exponer.

Hay una cuestion importantísima, que es la de que la Nacion pueda pedir en una ó en otra forma, por un procedimiento ó por otro, una reforma constitucional; es decir, cuándo y cómo pueda venir un período, por decirlo así, constituyente.

La ley establecida no es inmutable; la Constitucion es reformable como lo son todas, y la izquierda liberal entiende que para cuando llegue este período se deben tomar precauciones, no se debe dejar que impere el capricho, no se debe tomar esta determinacion sin meditacion ni estudio, y en vez del procedimiento propio de una ley ordinaria, en virtud del cual pueda ser modificada la Constitucion por sorpresa, nosotros queremos precavernos de este peligro dando mayores garantías á la reforma. De ahí el establecimiento en la Constitucion de 1869 de los artículos 110, 111 y 112; y nosotros, interpretando como interpretaron los elementos conservadores de la revolucion de Setiembre aquellos artículos constitucionales, creemos que las Cámaras con el Rey tienen la iniciativa de la reforma, que esta iniciativa no es período constituyente, sino período constituido, pero en ese período pueden pedir la reforma las Córtes al Rey.

Esta peticion de las Córtes, en la forma que se acuerde, se discute, y el Rey funciona, interviene, con la sola diferencia de que cesa la facultad del Rey de suspender y disolver hasta tanto que se determine que ha llegado el momento de la reforma por el consorcio mútuo, por la comun aceptacion de ambos Poderes. En ese caso se procede por un llamamiento de las Córtes que han aceptado la reforma, y que convocan á la Nacion para que envíe sus representantes con la única mision de reformar la Constitucion en los puntos préviamente determinados y aceptados por ambos Poderes, y solamente para esos fines. Si las Córtes dicen que no procede la reforma, funcionan como Córtes ordinarias; pero si dicen que procede la reforma, entonces se hace ésta y entramos en el período constituyente. ¿No queda bastante claro este punto? Si esto os asusta; si venís manteniendo en el país y en los intereses conservadores y de arraigo la idea de que es un peligro la revision constitucional; si manteneis esa apreciacion en tiempos normales, creo yo que lo que haceis es engañar al país. Hay que acostumbrar al pueblo español á que acepte estos principios, que son prácticos, de completo órden, y que pueden establecerse sin peligro para el país ni para las instituciones fundamentales.

Me parece que no debo insistir más sobre este punto, que ha quedado bien explicado; pero me falta hacer una observacion.

Nosotros, Sres. Diputados, disentimos del partido constitucional; unos habíamos pertenecido á ese partido, y otros vinieron de otros más avanzados; pero el interés de la Patria, el interés del Rey, el interés de la libertad, todos los intereses públicos reclaman incesante y constantemente que no haya más que un partido liberal. Y lo habrá, porque la razon se impone, porque los hechos son lo que deben ser. Nosotros disentimos del partido constitucional en la cuestion de procedimiento y de consecuencia, puesto que todos desde este sitio hemos defendido las ideas consignadas en la Constitucion de 1869: los hombres públicos que forman en las filas del partido constitucional, no pueden negarse á tomar el sentido y á defender los principios de aquella Constitucion; así es que no hay la más pequeña diferencia en cuanto á los principios entre esos hombres públicos y nosotros. Aquel partido habia proclamado aquí siempre que aceptaba el espíritu de la Constitucion de 1869, pero que no queria aceptar la revision de la Constitucion actual, proponiéndose llevar á ella ese espíritu por medio de leyes orgánicas, y nosotros, que creemos que estos principios de la soberanía nacional y del sufragio, y todos los derechos consignados en el título 1.° de la Constitucion de 1869, son esenciales, y no los podemos dejar al contínuo vaiven de la política española y de los cambios de Ministerio, queremos que se consignen como parte integrante del Código fundamental del Estado, como garantía para todos. Nosotros no somos intransigentes, nosotros estamos deseosos de union y de concordia; pero nosotros no podemos pedir la union y la concordia más que en los términos que proponemos, revisando la Constitucion por los medios que sean más fáciles, más prontos y que ménos peligros entrañen para el bien del país.

Unámonos, pues, de este modo, con tales fines, y de una manera inquebrantable, para defender la bandera de la libertad enfrente de los que no piensan así, y hagámonos intérpretes constantes y fieles amigos de la opinion, para que nuestras ideas, sinceramente liberales, se impongan á todos en medio del órden más perfecto.

Ya lo sabe el país, ya lo saben los partidos políticos, ya lo saben los amigos para el dia de mañana: nosotros trabajaremos constante y asíduamente para realizar estos ideales, estos principios y este programa; nosotros estaremos aquí sin pasion, como he dicho antes, sin acritud, sin ahondar abismos, sin alargar distancias, pero siempre deseosos del bien público.

Señores, despues de todo, ¡qué fin tan grandioso, levantado y noble el de la izquierda, atrayendo fuerzas del campo revolucionario para conseguir el triunfo definitivo, la paz pública! Señores Diputados, todo, todo ménos las revoluciones; todo, todo ménos los hechos de fuerza, que tantos desastres causan á la Patria. Y para hacernos fuertes en el concepto legal, práctico y pacífico de las diversas cuestiones que he tocado, voy á permitirme leer tres renglones que no serán para nadie sospechosos, porque los he encontrado en un discurso del Presidente de la República Argentina, el cual enumera los beneficios que disfrutan aquellos pueblos por el influjo bienhechor de la paz pública. Dice el ilustre Presidente en el mensaje dirigido á las Cámaras:

«Un mal Gobierno pasa, y si viene otro malo, en seguida pasa tambien; pero las revoluciones son como el incendio: abrasan la heredad, devoran la simiente y agotan la sávia por muchas generaciones, cuando no esterilizan el suelo por siglos.»

Pues bien, señores; yo os pido ante todo que abrais las puertas á todas las ideas, á todos los derechos, para que nadie tenga razon, motivo ni pretexto para huir de las vías legales; que todos puedan venir á discutir aquí; que nosotros estamos dispuestos siempre á discutir, al propio tiempo que estamos resueltos á defender todos los Poderes, á las Córtes y al Rey, contra cualquiera agresion fuera de la legalidad, venga de donde viniere.

Estoy fatigado y voy á terminar diciendo lo que pienso acerca de cuál es la mision del partido conservador y cuál es la mision del partido liberal en los momentos presentes.

En bien de la Patria y las instituciones, el partido conservador, sin abdicar de sus principios, debe tratar constantemente, por todos los medios de que disponga, de desprender peñas de las montañas donde se han defendido siempre los principios tradicionalistas. Esa es la mision del partido conservador; tener siempre la mirada fija en esas montañas y procurar atraerse elementos que hagan imposible una nueva guerra civil en nuestra Patria. En cambio, nosotros los hombres liberales debemos estar constantemente con los brazos abiertos, firmes en nuestras ideas, seguros en nuestros principios, esperando que vengan á nuestro campo aquellos amantes de la libertad que vemos á lo lejos allá en el horizonte, aquellos que sostienen todavía ideas que son puras, pero ideas del porvenir, procurando atraerlos á la práctica y á la realidad, á fin de que contribuyan á la gran obra de la paz pública, por cuyo medio puede únicamente desarrollarse en mayor grado la agricultura, la industria y el comercio. Eso es lo que debemos hacer constantemente; llamar y atraer á los liberales que por razones, motivos ó pretextos varios están separados aún del campo de la legalidad.

Así, entiendo yo que lo mismo el partido conservador que el partido liberal cumplirán su mision para con este gran pueblo, y que por tal modo podrá brillar el sol de la libertad y del derecho, para bien de las instituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Gumá, anunciándose que ingresaba en la Seccion segunda.

El Sr. Conde de **CASPE**: Pido la palabra para hacerme cargo de una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Caspe tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. Conde de **CASPE**: Por segunda vez en pocos dias, no solo contra mi propósito, sino contra mi deseo, me veo obligado á intervenir en este debate; pero la alusion que hoy me ha dirigido el señor general Lopez Dominguez ha sido tan directa, tan insistente, que creo comprenderá la Cámara no he tenido más remedio que recogerla.

Con motivo del incidente que me movió á pedir la palabra la primera vez, el señor general Lopez Dominguez se ha creido en el deber de enterar á la Cámara de una consulta privada que yo le dirigí, y que á mí se me antoja que ni en poco ni en mucho podia interesar al Congreso. Es exacto el relato de S. S., al cual únicamente un pequeño aditamento habrá que añadir.

Al oir las palabras del Sr. Muro, hube de consultar á los Sres. Diputados que estaban á mi lado, acerca de si dentro del Reglamento habia medios hábiles para poder pedir yo la palabra para alusiones. No satisfaciéndome por completo su contestacion, hube de acudir, ¿á quién? á un distinguido general, jefe que fué mio, á cuyas órdenes con tanto gusto he servido, y antiguo Diputado, para preguntarle esto mismo, nada más que esto, á saber: si dentro del Reglamento habia posibilidad, habia recurso hábil para que yo pudiera pedir la palabra para una alusion; porque respecto á si yo debia darme por aludido, ni por asomo se me ocurrió consultar á S. S.; para eso me bastaba con mi conciencia.

Respecto del consejo que el señor general Lopez Dominguez se ha servido dirigirme, y que yo de todas suertes le agradezco, permítame que yo le conteste con otro consejo, ménos autorizado sin duda que todos aquellos que se crea en el caso de darme, pero no ménos sincero. Al tratar de las intenciones, y sobre todo de las impaciencias de los demás, pierda su señoría, si la tiene, la mala costumbre de juzgarlas por las suyas propias, porque se expondrá á grandes yerros y á grandes equivocaciones; y si no, prueba al canto. ¿Quiere S. S. firmar una proposicion de ley cerrando para siempre las puertas de ambas Cámaras á cuantos vestimos el uniforme militar? Cuente con mi firma. ¿A que no lo acepta? ¿Soy ó no soy impaciente? ¿Quién lo es más de los dos?

Por lo demás, cediendo S. S. á esa costumbre de hombre político (é iba á decir que ojalá no lo fuera tanto por desgracia, para que su claro talento lo dedicara exclusivamente al bien y á los intereses del ejército), cediendo, digo, á esas tendencias de hombre político, ha querido hacer la defensa de las situaciones que gobernaron con la Constitucion de 1869.

Nadie, ni mucho ménos el último de los Diputados, que es el que en este momento usa de la palabra, ha tratado aquí de atacar ni en poco ni en mucho á esos Gobiernos; yo me concreté á ocuparme de la Constitucion de 1869 con relacion al ejército, y pregunto ahora: ¿es ó no cierto que las clases de tropa, incluso el soldado raso, tuvieron concedido el derecho electoral dentro de las condiciones de edad y ninguna más; es decir, de las condiciones exigidas á los otros ciudadanos? Sí lo es. ¿Es ó no cierto que las propias clases, sin excepcion y sin limitacion, disfrutaban del derecho de reunion? Lo es. ¿Es ó no cierto que las mismas clases disfrutaban del derecho de peticion individual? Tambien lo es; la única limitacion constitucional era el derecho de peticion colectiva. Y ahora pregunto: ¿es posible que la fuerza del consonante *político* arrastre á S. S. hasta el punto de creer que esos derechos han convenido nunca ni pueden convenir al ejército? Yo nunca lo he creido de S. S.; serian precisos la afirmacion explícita y solemne de S. S. y el aserto de la Cámara, para llegar yo á perder esa ilusion. ¿A que no la pierdo?

Y puesto que de la Constitucion de 1869 se trata, y de ella he tenido que ocuparme en este momento, tal vez no huelgue del todo, y ménos despues del brillante discurso del Sr. Lopez Dominguez, tal vez no huelgue su recuerdo... Porque sin ser yo dado á preocuparme de ciertas cosas más de lo que es menester; sin haber sido yo nunca de los que ni en los dias más aciagos de esta pobre Patria desesperaron de su suerte ni de las condiciones de inextinguible vitalidad que posee el ejército español; antes al contrario, siendo yo de los que creian ayer y siguen creyendo hoy, y hoy más que nunca, que serán inútiles, de todo punto inútiles cuantos esfuerzos se hagan, y hágalos quien quiera que sea, para subvertir violentamente en España el órden (se entiende, mientras no pierda la cabeza el que mande, ni se le achique el corazon), es lo cierto que al resucitar ahora la bandera de la Constitucion de 1869 (contra la cual no tengo prevencion alguna, tanto que la juré sin ninguna clase de espantos, y serví fielmente al Gobierno que la promulgó y á los demás Gobiernos que con ella vivieron), yo echo de ménos la declaracion de que estos derechos de que he hablado antes van á tener limitacion. Sobre esto no he oido ni una palabra. Si la intencion de los que levantan esa bandera es que esos derechos se concedan al ejército, desde ahora, como Diputado de la Nacion, protesto aquí contra esa intencion, así como protestaré fuera de aquí como militar, y en cuantas ocasiones se me ofrezcan en la vida privada, en la intimidad del trato social, porque otras ocasiones no he de tener, haré propaganda contra esa idea.

Dicho esto, no tengo absolutamente más que añadir. He contestado al Sr. Lopez Dominguez respecto á que no tuve la menor intencion de consultarle acerca de si debia ó no debia darme por aludido, sino únicamente acerca de si podia hacerlo dentro del Reglamento, y le he contestado tambien acerca de mis supuestas impaciencias. No quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, y la suplico me perdone por haberla, muy á pesar mio, distraido de un debate tan importante como el que la ocupa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Vallarino tiene la palabra, como indivíduo de la Comision, para consumir el segundo turno en pró.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Señores Di-

putados, el discurso elocuente del Sr. Lopez Dominguez contiene una parte tan esencialmente técnica, que no cumple á la Comision contestarla, ni aunque pudiera encomendarse á los que estamos sentados en este banco el desempeño de tan delicada tarea, dejaríamos de declinarla por falta de medios para cumplirla. Hay además un sentido de prudencia que está en todos nosotros, que no podemos abandonar ni un solo momento, que á todos nos impone la mayor reserva, y más que á otros á los que no pertenecemos al ejército, ni nos han correspondido glórias militares, ni tenemos responsabilidad en esos asuntos, que ahora se están debatiendo con más profundidad, con más libertad de lo que conviniera.

Hay otra parte tambien en el discurso del señor Lopez Dominguez, que aconseja á la Comision igual conducta. Las cuestiones de Marruecos son unas cuestiones que viven entre la política y la novela; los apuntes de un viajero que ha observado que la parte de Argelia es ménos fecunda que las montañas donde tiene su asiento el Sultan, da orígen á misteriosos artículos de periódicos, que en su esencia se comunican por telegramas de Nacion á Nacion; y todo esto, hacinado en un discurso, se convierte en un cargo parlamentario contra un Gobierno que todavía no se ha ocupado de semejante asunto, porque en las cuestiones internacionales no puede un Gobierno tomar mano sin que se encuentren totalmente planteadas.

Voy, pues, resueltamente á la parte más delicada del discurso del Sr. Lopez Dominguez; voy á la parte que me permito decir á S. S., pidiéndole préviamente perdon, más oscura; voy á la parte que, dicho sea sin su agravio, se puede tener por verdaderamente confusa. Pero es que antes de llegar el digno Diputado que preside, ó que ha presidido cuando ménos hoy el partido de la izquierda, á las cuestiones de interés para su partido, ha tocado otras cuestiones que son de interés para todos, en que á veces el interés particular, influyendo como no puede ménos de influir (y es tal vez lo que más influye en nuestros propios sentimientos), toma cierta ponderacion que da carácter y principalidad á lo que solo es secundario: me refiero á la cuestion de elecciones.

Por fortuna para el partido conservador, los males que marcaba el Sr. Lopez Dominguez se han sentido y mostrado en contados distritos; y allí donde han tenido al ménos más carácter, donde han tenido una vida más aparente, más real, lucharon las oposiciones sin que interviniera en la lucha candidato alguno conservador. Pero no porque las afirmaciones de S. S. se refieran á casos particulares, y por fortuna, de excepcion en las últimas elecciones, y por tanto directamente no interesan esos casos á ningun Diputado de esta mayoría, se pueden dejar sin combatir, sin rechazar enérgicamente ciertas comparaciones que ha hecho aquí esta tarde el presidente accidental ó definitivo de la izquierda.

¿Cómo ha presenciado S. S., testigo de los hechos, noble actor de una revolucion que pasó por cima de sus sentimientos y de sus aspiraciones; cómo ha presenciado S. S. no há muchos años hechos de tanto bulto, y cómo los ha podido olvidar despues? Su señoría ha podido recordar que aquel era un cuerpo electoral armado (como lo ha recordado hoy un dignísimo general del ejército), porque si no iban á votar con el fusil en la mano, iban á votar al ménos con la fornitura puesta, que era una indicacion suficiente de que el fusil estaba pronto á servir al elector. Además de todo esto, cuando la revolucion se hizo, se dió en la *Gaceta* una credencial universal. ¿Sabeis qué credencial? Aquel decreto en que se declaró aptos á casi todos los ciudadanos españoles para servir casi todos los destinos. Esto tenia que crear y creó una espectativa más ó ménos legítima, y ante esa espectativa no es extraño que aquí vinieran partidos extremos, que son los que ganan las elecciones en que se abandona la proteccion de la libertad del elector.

La representacion que en aquellas Córtes tuvo el partido moderado, fué una dignísima representacion, pero fué una representacion unipersonal. Vinieron, efectivamente, algunos Diputados de procedencia de la union liberal; pero del partido moderado, del partido vencido, solo se pudo conseguir que viniese á tomar asiento en estos escaños una persona dignísima que por desgracia nuestra y del país ya no existe.

Pero parecia lo natural que despues de los males (y esto está en las reglas de la lógica más comun), para combatirlos vinieran los remedios, y sobre esto ha guardado el digno jefe del partido de la izquierda un elocuente silencio. Quizás le pareceria á S. S. que el mejor remedio para evitar estos males fuera el sufragio universal; pero es preciso convenir, señores Diputados, que cuando no se resiste la influencia electoral por el que tiene algunos medios de independencia, ménos la ha de poder resistir el menesteroso, el desvalido; y es una ley que está en la naturaleza y en el órden de las cosas, es una ley que existirá mientras exista el mundo, que el débil buscará siempre apoyo en los fuertes, como la yedra en el muro, y que esas clases débiles harán siempre lo que les exijan las clases fuertes que las amparan.

El remedio no está en eso; el remedio es difícil; el remedio hay que buscarle donde se buscan siempre los remedios: ó en la esencia de las cosas, es decir, en lo que determina los males, ó en los procedimientos, es decir, en lo que impida que los males se realicen. Si quereis buscar el remedio en la esencia de las cosas, sustituid á esa falta de actividad, á esa falta de iniciativa, á ese abandono completo de los derechos, el eficaz ejercicio de las acciones que conceden las leyes para reclamar el castigo (un dia y otro dia, con perseverancia) de aquellos que las infringen: en vez de quejarse de contínuo de falsedades, en vez de estar diciendo de los jueces cosas que no responden al respeto que á los tribunales de justicia se debe y que los tribunales necesitan, y de estar agraviando en este lugar ciertos sentimientos que no por ser políticos dejan de ser necesarios para la vida de los pueblos, como para la vida de los individuos, entrar en el único camino que se puede adoptar y que se adopta en todos los países; perseguir los abusos. Eso de limitarse á señalar los males, decir dónde está la llaga y no poner el remedio, es de todo punto estéril.

En cuanto á los procedimientos, es indispensable que los partidos que están aquí reclamando uno y otro dia la modificacion de la ley electoral, digan en qué determinado sentido. ¿Quereis que eso se corrija con la eleccion de dos grados? ¿Quereis que se corrija restringiendo el censo? ¿Quereis que se corrija ampliándole? ¿Cómo quereis que se corrija? Porque ya una vez hemos puesto en vuestras propias manos la ejecucion de la obra, y ahora mismo os estais quejando de que la obra no ha llenado los fines que todos nos propovíamos.

No con relacion al ejército, no con relacion á nada que implique su condicion interior, ni se refiera á su mayor ó menor preponderancia, sino con relacion á ciertas compensaciones que aquí no podemos olvidar, á compatibilidades que son indispensables en todos los pueblos, yo le tengo que preguntar al Diputado Sr. Lopez Dominguez: ¿es que cree S. S. que dejando aparte el profundo agradecimiento que en nuestro pueblo, como en todos los pueblos, se debe á los autores inmediatos de sus glorias, despues de todos los sacrificios debidos (no lo negamos) que se han hecho en nuestra Patria para sostener un ejército desproporcionado á su riqueza, estamos todavía en el caso de aumentar las contribuciones, de gravar más la propiedad? Mejor dicho: ¿es que S. S. cree que la propiedad puede resistir mayores gravámenes? Porque la situacion de S. S. es difícil y compleja: cuando considera y atiende ciertos deberes que le imponen el partido en que milita y las doctrinas que profesa, debe comprender, á no dudarlo, que con las ideas que respecto á este particular ha vertido S. S., no se va á la popularidad nacional, á la única popularidad lícita á que puede aspirar. Pero S. S. por otra parte ocupa una alta posicion en el ejército; S. S. se cree en el caso de pedir aquí para los coroneles, por vía de ejemplo, la misma paga de los intendentes, sin tener en cuenta que hoy los coroneles del ejército tienen la misma paga que tienen los intendentes, que son los delegados de Hacienda. Hay, Sr. Lopez Dominguez, no solo en este país, sino en los demás países modernos, otros ejércitos, que aunque no tienen la honra de vestir el uniforme militar que viste S. S., no por eso pasan ménos penalidades y fatigas. Existen otros ejércitos distribuidos por los campos de nuestra Patria, que están haciendo uno y otro dia, no solo el sacrificio de su trabajo, sino el de su abstinencia; porque en realidad, Sres. Diputados, en todos los pueblos se trabaja tanto como en España, es verdad, pero en ninguno se trabaja en la desproporcion que se trabaja en el nuestro con relacion al alimento del trabajador. Esos ejércitos, que son los ejércitos de la paz, no merecen más consideracion que los ejércitos armados, pero merecen la misma consideracion; al fin y al cabo, de esos ejércitos salen los otros ejércitos que S. S. comanda.

Ya es tiempo, Sres. Diputados, ya es tiempo, porque no quiero abusar de vuestra considerada atencion, de entrar en ese dédalo que se llama el programa de la izquierda. ¡Qué asombro para los señores constitucionales cuando oigán desde estos bancos decir que hay una parte en el programa de la izquierda que acepta el partido conservador! Y ahora fuera de ver que aceptando nosotros parte del programa que profesan los que en la izquierda militan, el partido fusionista no lo aceptara. Esta seria una demostracion más, aunque innecesaria, de que el partido fusionista es ménos liberal que el partido conservador-liberal.

Todo cuanto ha dicho el señor general Lopez Dominguez, relativo al modo en que la soberanía se ejerce; todo eso que ha dicho poniendo al lado de las Córtes al Rey para el ejercicio de consuno de esa soberanía, hace de S. S. un conservador-liberal de tanta categoría como el mismo Sr. Cánovas del Castillo. Pero estas cuestiones hay que buscarlas en sus principios, en su nacimiento; sobre todo, hay que dejarlas esclarecidas, para que no se diga otra vez, como aquí se ha dicho muchas veces, «no fué aquel el sentido que yo quise dar á mis palabras; no quise yo llegar á tanto; no fué esa la significacion de mi discurso.» ¿De dónde arranca esa cuestion? Esta cuestion sobre el concepto de la soberanía arranca de la diferencia que hay en la vida entre la conciencia y la voluntad. La soberanía nacional puede arrancar de cualquiera de estas dos fuerzas; una de ellas es la verdadera soberanía de la Nacion, es decir, la conciencia de los pueblos, y otra fuerza es la que pretenden algunos que sirva de arranque á esa soberanía, cual es la fuerza ciega, la que llamó fuerza bruta el mismo Sr. Martos, la mera voluntad del número, la voluntad materialmente pesada, la voluntad que se cuenta, la suma de voluntades.

Su verdadero principio es el que yo dejo en primer término asentado; base no solo del partido liberal-conservador, sino base tambien, á mi juicio, de toda escuela de buen gobierno; y ese principio de derecho constituyente nadie lo crea, de ese derecho nadie dispone, no tiene pontífices como el Sr. Martos, que digan cual es el verdadero dogma, debiendo tomarle como tal, solo porque sale de sus elocuentes labios; ese derecho vive en la conciencia de los pueblos, está definitivamente determinado por sus propios antecedentes, sentimientos y necesidades, acudiendo al remedio de esas necesidades por medio del derecho positivo ó constituido.

Yo creo, Sres. Diputados, que no es necesario decir de dónde arranca el otro derecho. El otro derecho arranca de la doctrina, si tal puede llamarse, del artículo 16 de la Constitucion de 1869, siempre que esa doctrina reciba ejecucion con un sistema electoral que conceda el voto directo.

Esta cuestion de doctrina, que seria maravilla verla discutir en los otros pueblos, es necesario que quede bien dilucidada, para que sepamos si el partido de la izquierda defiende el sufragio universal sin limitacion ninguna.

Nosotros aceptamos de todos modos, nosotros consideramos creado el compromiso en lo que se refiere á la inteligencia del Sr. Lopez Dominguez respecto del ejercicio de la soberanía. (*El Sr. Canalejas pide la palabra.*) Pero además, necesitamos saber para mañana, conviene que lo sepamos todos, de dónde parte esa soberanía, puesto que estas determinaciones no se provocan en el presente debate con el deseo de que tengan mayor amplitud, no; estas determinaciones se provocan y se piden para que puedan establecerse de una manera clara, porque siempre se han encerrado en las mayores nebulosidades por parte de los que defienden las doctrinas de la izquierda.

Cuando los que gozan en esa parcialidad autoridad mayor, y han ocupado puestos de importancia, bien oficialmente, bien dentro del partido y en su vida íntima, han hablado del sufragio universal, nos han presentado el sufragio universal de tal suerte, que lo aceptarian partidos no titulados demócratas.

El Sr. Martos nos dijo, no há mucho, que no consideraba doctrina inconcusa el que hubieran de tener voto todos aquellos que estuvieran en el pleno goce de sus derechos civiles, al decirnos que no ponia el sufragio á disposicion del mayor número; que lo que exigia y lo que marcaba como condicion esencial, era que todas las clases tuvieran la debida representacion; y el Sr. Moret, al darnos aquí la traduccion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, nos dijo que el verbo *universalizar* no tenia para él

otra significacion que la de conceder mayor amplitud al sufragio.

Si estas afirmaciones se mantienen en la cuestion de doctrina (no en la cuestion de aplicacion de la doctrina), si hay alguna diferencia con otras escuelas no democráticas, no será mucha, no será muy señalada. Todas las clases, absolutamente todas las clases de la sociedad están representadas en estas Córtes: para todas las clases, por los caminos francos que tiene la vida social, está abierta la puerta para llegar á esta representacion; á no ser que vosotros llameis clases á las situaciones y querais establecer que el proletariado es una clase, en cuyo caso ya no nos podemos entender, porque varían por completo los términos de la cuestion.

En realidad, Sres. Diputados, lo que hay aquí evidente de toda evidencia, es que hoy no defiende ningun partido el sufragio universal: podrá defenderlo mañana por razon de diferencia, pero hoy ningun partido político monárquico defiende el sufragio universal.

Señores Diputados, el programa de la izquierda no es más que una parte del programa de la izquierda. No puede ningun partido que llega á la vida pública dejar de decir lo que piensa respecto á los puntos en que principalmente se encuentra la raíz y la causa de la division de las fuerzas políticas y de su separacion en partidos. El partido de la izquierda ha tenido buen cuidado de no decir una sola palabra sobre el derecho de reunion, sobre la prensa y sobre el Jurado. A mí esto me place, porque en realidad, de aquí se infiere que el partido de la izquierda todavía tiene esperanzas, como las tiene y debe tenerlas la fusion, en bien de la Patria, de volver al seno de donde salió. Para que vuelvan al seno de donde salieron los principales hombres de ese partido, despues de las declaraciones de doctrina que ha hecho hoy el señor general Lopez Dominguez, no hay que hacer más que una cosa que todos los dias se ofrece y que ningun dia se cumple, que es, prescindir como hecho, como antecedente eficaz y como influencia, de la revolucion de Setiembre y de la Constitucion de 1869. Esa revolucion no existe, el espíritu de esa revolucion podrá existir en los indivíduos, pero no existe hoy en ningun partido; esa revolucion nació sin que se organizaran las fuerzas que despues aparecieron en ella; esa revolucion se hizo para otros fines ménos extensos en el terreno social; de esa revolucion se apoderaron los que no eran amigos de los que la provocaron, y esa revolucion murió en brazos del señor Castelar, que tuvo el sentimiento de cerrarle los ojos.

Despues de la muerte de esa revolucion, cuya muerte siempre recuerda el Sr. Castelar, con ese temor que cabe en las almas justas, y por eso pide, cuando usa de la palabra en este recinto, fuerzas militares y autoritarias que lo amparen en lo porvenir; despues de muerta la revolucion en brazos del señor Castelar, la velaron los fusionistas: por un año esperaron su resurreccion, pero estaba muerta y bien muerta. Yo he asistido con el Sr. Alonso Martinez á enterrar algunos de los atributos de aquella revolucion; yo he asistido con el Sr. Alonso Martinez, que quizá no tuvo este propósito, á abrir la sepultura del Jurado por medio de un interrogatorio á las Audiencias de la Península. (*El Sr. Alonso Martinez hace signos negativos.*) No se arrepienta de esta, aunque su señoría tiene la costumbre de arrepentirse de muchas cosas de las que hace. (*El Sr. Alonso Martinez*: De ninguna; y le desmentirá á S. S. el presidente de la Comision, afirmando que no prejuzgaba ese interrogatorio la cuestion.—*El Sr. Ilasa*: Es verdad.) Cualquiera que hubiera leido la fórmula y sentido de los interrogatorios, creeria, Sr. Alonso Martinez, como creí yo, que no se trataba de mantener, ni ménos de dar prestigio al Jurado.

Pero es más, Sres. Diputados: no creais que hace el partido conservador una gloria de la muerte de esa revolucion, que no le corresponde esa gloria; no se lava el partido conservador las manos de Pilatos, se lava las manos del inocente: la revolucion llevaba en su seno la muerte, y esta revolucion ha muerto de muerte natural, de la enfermedad con que vino al mundo de la política. Solo ha servido esa revolucion para introducir en el partido fusionista, en el cual hay que reconocer un gran externo y platónico amor á la libertad, un decidido empeño en pregonarla; pero una incompatibilidad de organizacion, de caractéres, ó de algo que todavía no se ha puesto de manifiesto con todo respeto á la ley; solo sirve ya esa revolucion para que dentro de ese partido fusionista se invoque su espíritu, como si pudiera invocarse para algo útil en la vida el espíritu de la muerte; pero al fin y al cabo, para el que no quiere gobernar con sujecion á la letra de la ley, para el que no quiere entender que las leyes constitucionales son, al mismo tiempo que leyes fundamentales y sustantivas, leyes de garantía, hay que convenir, señores, que para el que tiene esos propósitos y no le gusta vivir dentro de la legalidad, es siempre muy agradable vivir con un espíritu que no sea el de las leyes vigentes. ¿Qué ha quedado, si la juzgamos imparcialmente, de aquella revolucion? ¿Qué habia de esencial en aquella revolucion, en aquella revolucion que parece que es una creacion política, que parece como que quiere tener la pretension de los grandes hechos de la historia que han ejercido una influencia duradera en los pueblos? Todo lo que habia en esa revolucion de particular, prescindiendo del espíritu mismo revolucionario, del deseo de menoscabar un dia y otro dia todo lo que era autoridad, eran los derechos individuales, que marchitó aquí un dia con airadas palabras el Sr. Sagasta, contra los cuales arrojó tambien su dardo el Sr. Alonso Martinez desde el sillon presidencial de la Academia de Jurisprudencia; derechos individuales que cuando al fin y al cabo hemos convenido en llamar legislables, han desaparecido de estas discusiones, ocupando el lugar que les corresponde en la esfera del derecho positivo.

Voy á concluir, Sres. Diputados, aceptando, y por entero, un ruego que hoy os ha dirigido el Sr. Lopez Dominguez.

Es efectivamente cierto é innegable que las distancias que separan á los partidos, por lo ménos las que los separan en estos debates, son unas distancias que no separan en ningun pueblo constitucional á los partidos que en ellos militan. Es evidente que estas distancias de teorías (que despues de todo hay que sostenerlas algunas veces artificiosamente) entre los partidos monárquicos están hoy perjudicando ciertas inteligencias, ciertas relaciones, ciertas afinidades que son indispensables para la prosperidad de los pueblos en todos los países que se gobiernan por este sistema mixto.

En otros pueblos que todos los dias nos poneis

como ejemplo, se ha transigido ya tanto en esto, que á veces, oficios que parecen propios de los partidos liberales, vienen á ejercitarse por los partidos conservadores: en otros pueblos, Sres. Diputados, la tendencia más ó ménos ámplia en asuntos mercantiles, la mayor ó menor centralizacion, la manera de considerar una cuestion internacional ó colonial, puntos á veces enteramente accesorios al parecer, que nunca se refieren al fundamento de los partidos, y ménos al fundamento de las instituciones, son bastante razon para la separacion de los partidos y para que éstos, sin volver á preguntar de dónde vinieron y cómo se formaron las sociedades, porque eso no lo sabe más que Dios, se dediquen á la labor, á la tarea diaria que les está encomendada: á cumplir y á pagar lo que deben á los pueblos. A eso nos debemos dedicar nosotros tambien: á pagar lo que les debemos á los pueblos que nos han elegido.

Sí, Sres. Diputados; estos intereses son los que reclaman nuestra atencion, y de ellos nos debemos ocupar, en vez de entretenernos en discutir ámpliamente estas doctrinas constituyentes, dejando al propio tiempo (y me refiero á un reciente ejemplo) que doce leyes económicas se aprueben en las Cámaras casi sin discusion, con daño de los intereses generales, que aun sufren con la manera impropia en que se ha creado el impuesto de la sal, con lo excesivo del timbre y por otros muchos defectos más de nuestro sistema rentístico, sin que se hayan detenido los mismos representantes de los pueblos en estudiar la materia de que en esos proyectos se trataba. Y es muy triste para nosotros los que creemos en la unidad de la vida de los pueblos; para todos los que sabemos que el presente no solo está relacionado con el pasado, sino tambien con el porvenir; para todos los que esperamos, no individualmente, sino por la representacion que á nuestra generacion le ha cabido en las sociedades modernas; es muy triste, digo, para todos los que esperamos el fallo de la historia, tener el convencimiento de que podremos dar muy poca cuenta de la inversion de esos millones de deuda pública que legamos á nuestros descendientes; porque si bien algunas partidas, como son las invertidas en el fomento de las vías de comunicacion, están justificadas, hay muchas partidas que causarán asombro á las generaciones que nos sucedan, al contemplar los muchos millones que nos ha costado defender teorías y doctrinas absolutas y discutir la soberanía de la Nacion. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de peticiones, relativos á los números 1 al 6. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 33, que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna, habia elegido presidente al Sr. Castelar y secretario al Sr. Menendez Pelayo

---

Se recibió con aprecio un ejemplar de la Memoria publicada por el Patronato general de las escuelas de párvulos, acerca del estado y vicisitudes de las mismas, remitido por el señor presidente D. Víctor Balaguer.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Trespaderne á Arciniega y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo en el sitio denominado el Hospital. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: la discusion pendiente; los asuntos que estaban á la órden del dia de hoy, y los dos dictámenes de que se ha dado cuenta.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de peticiones.

Número 1.° La Sociedad Económica de Amigos del País, de Múrcia, suplica la condonacion por un año del impuesto de la contribucion territorial, y de un semestre del cupo de consumos, con motivo de las últimas inundaciones ocurridas recientemente en la provincia.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 2. La Diputacion provincial de Palencia suplica rebaja en los impuestos que pesan sobre la propiedad agrícola.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 3. El Ayuntamiento de Sabadell pide que se reformen los artículos 16 y 47 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 77 y 78 del reglamento para su ejecucion.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 4. La Diputacion provincial de Palencia suplica que se concedan á las harinas peninsulares, á su entrada en Cuba y Puerto-Rico, iguales beneficios que los concedidos á las de los Estados-Unidos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar.

Núm. 5. Varios electores del distrito de Guía, provincia de Canarias, piden se reforme la demarcacion electoral de dicho distrito.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Los fabricantes de conservas de carnes y pescados del litoral de Vizcaya, Astúrias y Galicia suplican que se les reintegre lo que paguen por el derecho de importacion de las latas y aceites refinados que necesitan para su industria, cuando estas materias sean reexportadas.»

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1884.=Francisco Lopez Chicheri, presidente.=Constancio Perez y Perez.=Vicente Ortí y Brull.=José Armero.=Eulogio Narbon.=Eduardo Maciá y Rodriguez.=El Marqués de Paredes, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Traspaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Salcedo incluyendo en el plan general de carreteras las de Trespaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo, la ha examinado con el detenimiento que su importancia requiere, y tomando en consideracion las razones expuestas por su autor, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes: primera, la de tercer órden de Trespaderne á Arciniega; segunda, la del mismo órden de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1884.=Gaspar Salcedo, presidente.=Emilio de Alvear.=Joaquin Lopez Dóriga.=Juan Francisco Cardenal.=José María de Eulate.=Santiago de Liniers.=Joaquin Gomez Pizarro, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 30 DE JUNIO DE 1884.

SUMARIO. Ábrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta del 28 del actual.=Queda enterado el Congreso de un Real decreto modificando diferentes partidas del arancel de exportacion para la isla de Cuba.=A la Comision respectiva pasan tres Reales decretos admitiendo la renuncia que los Sres. Hontoria, Porrúa y Guzman (D. José María) han hecho de los respectivos cargos que venian desempeñando.=Juran y toman asiento los Sres. Nogueras y Alonso Pesquera.=Ocupa la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar y da lectura á tres proyectos de ley: sobre presupuestos generales de Cuba el primero; presupuestos de Puerto-Rico el segundo, y facultando al Gobierno, por el tercero, para adoptar las reformas económicas que considere conveniente en los gastos de las Antillas.=El Sr. Presidente indica se va á consultar al Congreso si acuerda que los tres proyectos de ley que acaban de leerse pasen á una sola Comision.=Suscítase un ligero debate acerca de esta indicacion, en que toman parte repetidas veces los Sres. Alcalá del Olmo, Ministro de Ultramar y Villanueva y Gomez, acordándose por fin que los tres proyectos pasen á las Secciones para el nombramiento de una sola Comision.=Juran y toman asiento los Sres. Rodriguez Bolívar y Abreu.=Se lee y queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de actas acerca de la del distrito de Don Benito y admision del Sr. Lora.=El señor Ministro de Marina manifiesta hallarse dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada por el señor Becerra Armesto acerca de la adquisicion de un buque acorazado.=Discurso del Sr. Becerra Armesto explanando la interpelacion.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificacion del Sr. Becerra Armesto, con repetidas advertencias del Sr. Presidente, y continúa en el uso de la palabra para consumir el segundo turno.=Nuevo discurso del Sr. Ministro de Marina.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Alusion personal del Sr. Togores, con advertencias tambien del Sr. Presidente.=Rectificaciones de los señores Becerra Armesto y Ministro de Marina.=Discurso del Sr. Angosto, consumiendo el tercer turno en la interpelacion.=Rectificacion del Sr. Becerra Armesto.=Alusion personal del Sr. Rodriguez Batista, pidiendo se le conceda un cuarto turno en la interpelacion.=Se lee el art. 161 del Reglamento.=Indicaciones sobre esto, de los Sres. Rodriguez Batista, Presidente y Marqués de Sardoal.=Se presenta una proposicion incidental firmada por los Sres. Becerra Armesto, Rodriguez Batista y otros, pidiendo al Congreso se sirva declarar que ha visto con profundo disgusto la interpretacion que el Gobierno ha dado á la ley de contratacion y contabilidad, con motivo de la compra de un buque acorazado.=Discurso del Sr. Rodriguez Batista en apoyo de esta proposicion, y termina retirándola.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de estos dos señores, quedando terminada la interpelacion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones sobre la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio; la relativa á autorizar la concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo, y la que propone se incluya en el plan general de carreteras la de Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Martin Veña incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; el dictámen que acaba de leerse, y sorteo de Secciones.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta del 28 del actual, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar varios Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Nogueras, Alonso Pesquera, Rodriguez Bolívar y Abreu, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones tercera, cuarta, quinta y sexta.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: En 5 del corriente S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar el siguiente Real decreto:

«En atencion á las razones expuestas por mi Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las partidas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del vigente arancel de exportacion para la isla de Cuba quedan refundidas y se sustituyen en la siguiente: Partida 3.ª, azúcares mascabados, ó miel concentrada, ó húmedos, los 100 kilógramos, un peso.

Art. 2.° El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Córtes del presente decreto.

Dado en Palacio á 5 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.»

Lo que de Real órden comunico á V. EE., con inclusion de copia de la exposicion relativa al preinserto Real decreto. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1884.=El Conde de Tejada de Valdosera.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision respectiva las siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: Habiendo dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de la renuncia que ha presentado D. Ramon Fernandez Hontoria y García de la plaza de auxiliar primero de la clase de terceros de esa Direccion general, por ser incompatible con el cargo de Diputado á Córtes que ha jurado, S. M. se ha servido admitirle la expresada renuncia. Lo que de Real órden digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años Madrid 14 de Junio de 1884.=Francisco Silvela.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: El Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que, por haber sido elegido Diputado á Córtes, me ha presentado D. José Porrúa y Moreno, del cargo de gobernador civil de la provincio de Zaragoza; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De órden de S. M. lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: El Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que, por haber sido elegido Diputado á Córtes, me ha presentado D. José María Guzman, del cargo de gobernador civil de la provincia de Lugo; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De órden de S. M. lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar y leyó los tres Reales decretos que á continuacion se expresan, y los proyectos de ley á que se refieren.

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Certifico: que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el siguiente Real decreto:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que presente á las Córtes el proyecto de presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba, correspondiente al año económico de 1884 á 1885.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.»

Y para que conste, doy el presente en Madrid á 30 de Junio de 1884.=El Ministro de Ultramar, El Conde de Tejada de Valdosera.»

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 34, que es el de esta sesion.*)

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Certifico: que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Ultramar para que presente á las Córtes el proyecto de presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico, correspondiente al año económico de 1884 á 1885.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.»

Y para que conste, doy el presente en Madrid á 30 de Junio de 1884.=El Ministro de Ultramar, El Conde de Tejada de Valdosera.

(*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Certifico: que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto que sigue:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Presidente del mismo Consejo para que presente á las Córtes un proyecto de ley otorgando al Gobierno la facultad de adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1884.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

Y para que conste, firmo el presente en Madrid á 30 de Junio de 1884.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

(*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Como estos tres proyectos de ley tienen entre sí tan grandes relaciones, la Mesa propone á la Cámara, y un Sr. Secretario va á hacer la pregunta, que al pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, se nombre para los tres una sola Comision.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es sobre lo que acabo de decir?

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Ha sido costumbre nombrar siempre una Comision de presupuestos para los de la isla de Cuba y otra para los de Puerto-Rico. Por más que esos tres proyectos de ley tengan íntima relacion, no hay razon ninguna para que corran unidos esos proyectos, especialmente los referentes á los presupuestos. Yo, pues, rogaria al Sr. Presidente que no hiciera la consulta, sobre todo en lo que se refiere á los presupuestos, porque se trata de cosas distintas.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa ha oido á su señoría con el gusto con que oye siempre las advertencias que tienen la bondad de hacerle los Sres. Diputados. Sin embargo, como acerca de esto tiene la Mesa una opinion formada, que espontáneamente se ha creido en el caso de proponer al Congreso, el Congreso, que ha oido las opiniones del Sr. Alcalá del Olmo, decidirá en definitiva acerca de la pregunta que va á hacer un Sr. Secretario.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Si el Sr. Alcalá del Olmo tiene antes que decir algo, podria hacer uso de la palabra. (*El señor Alcalá del Olmo*: No.) Iba á decir que sin desconocer que otros años ha sido costumbre nombrar dos Comisiones de presupuestos, una para los de Cuba y otra para los de Puerto-Rico, hay que tener en cuenta que este año el caso tiene cierta especialidad.

Reprodúcense los presupuestos del año anterior, y por consiguiente, el trabajo de la Comision está reducido á examinar un solo artículo.

Además, el proyecto de ley de autorizaciones guarda estrechísima relacion con ambos presupuestos, y parece que en la resolucion que la Comision proponga al Congreso es conveniente que reine cierta unidad. Por estas dos razones, por la de que el exámen no necesita casi más que un *Enterado*, puesto que no se hace más que prolongar la duracion del anterior presupuesto con ciertas economías ya hechas por el Gobierno en uso de las facultades que le concedió la ley de presupuestos del año que hoy espira, y por la razon de que con los dos presupuestos guarda estrechas relaciones el proyecto de ley de autorizaciones, por estas dos razones, repito, yo entiendo que la pregunta mandada hacer por el señor Presidente es, no solo oportuna, sino de resolucion afirmativa.

Me atrevo, pues, á rogar al Sr. Alcalá del Olmo, como Diputado que es por una de aquellas provincias, y al Congreso todo, que se sirva contestar afirmativamente á dicha pregunta. No es, sin embargo, esta cuestion como toda cuestion de método y de órden interior de la Cámara, de aquellas á que el Gobierno da una importancia decisiva, y desde luego anticipa que acepta la solucion que la Cámara adopte.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar y al Congreso; porque realmente no se trata de la estricta aplicacion ó continuacion de los presupuestos del año actual, porque hay algo más que pequeñas economías introducidas en el presupuesto de Puerto-Rico: hay recargos de servicios que antes no pertenecian á ese presupuesto, y hay consideraciones que tener en cuenta acerca de lo procedente ó no procedente de que esos servicios caigan sobre aquella isla. Yo no me oponia á la pregunta, sino que he hecho ciertas observaciones que me parecian reglamentarias, antes de la pregunta que se va á hacer á la Cámara, porque ésta me parece que significa una modificacion del Reglamento y de los precedentes establecidos en esta casa desde que las provincias de Ultramar han tenido aquí representacion y desde que han venido aquí los presupuestos de esas provincias.

Pero yo que no pretendo oponer ningun inconveniente á los deseos del Gobierno en este punto; que tampoco me opongo á que la discucion de los presupuestos de Ultramar se verifique de la manera más oportuna para aquellas provincias; yo me atreveria, pues que vamos á hacer una verdadera alteracion de los preceptos reglamentarios, yo me atreveria á pedir á la Mesa que la pregunta se hiciera en otra forma. Así como existe una Comision general de presupuestos para la Península, aprovechemos ahora la oportunidad, y que se amplíe la pregunta á si se elegirá una Comision de presupuestos para las provincias de Ultramar, lo cual produciria más ventajas y estaria compuesta de mayor número de indivíduos, pudiendo resolverse una porcion de complejas cuestiones de Ultramar que podrian examinarse con mayor detenimiento que por una Comision ordinaria, que es lo que se trata de proponer al Congreso; es decir, que una Comision de siete indivíduos solamente, estaria recargada de trabajo por el estudio de muchos problemas que ese proyecto de ley encierra.

Así es que si el Sr. Presidente se digna tener en cuenta mis observaciones, ya que se da la primera oportunidad para que se vean con mayor amplitud las cuestiones de Ultramar en lo relativo á los presupuestos, proponga, á semejanza de lo que en la Península acontece, el nombramiento de una Comision, siquiera sea de 15 indivíduos, y por el mismo método

que se nombra la Comision de presupuestos, que haga el estudio de los proyectos de Ultramar y de los presupuestos presentados por el Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Me parece que la argumentacion hecha por el Sr. Alcalá del Olmo se funda en una inteligencia equivocada del proyecto de presupuesto de la isla de Puerto-Rico; error nada extraño, puesto que S. S. no ha tenido otro medio de enterarse, más que por la rápida lectura que de él he hecho. No; el presupuesto de Puerto-Rico se presenta absolutamente igual al del año anterior; es decir que se reproduce el del año anterior, sin más diferencia que la de 166.000 pesos de economías que el Gobierno ha realizado antes de 1.° de Julio, en uso de la autorizacion que le confiere uno de los artículos de la ley vigente del presupuesto de Puerto-Rico. De modo que, quede esto bien sentado: no hay ni una sola adicion, ni una sola prevision nueva; hay exclusivamente 166.000 pesos de economía; ó lo que es lo mismo, que en vez de presentar el Gobierno un presupuesto de 3 millones de pesos en números redondos, presenta un presupuesto de 3 millones de pesos ménos 3 millones de reales en números redondos.

En donde se trata de llevar algun servicio nuevo al presupuesto de Puerto-Rico, que antes no tenia en él cabida, es en la ley de autorizaciones: lo que sucede es, que para que quepa ese nuevo servicio en el presupuesto de Puerto-Rico, antes se ha comenzado por abrirse un hueco, por abrirse un vacío en las cifras, de 3 millones de reales en números redondos. Es, pues, indudable que donde existe la novedad es en el proyecto de ley de autorizaciones; pero no existe novedad ninguna en el proyecto de presupuesto de Puerto-Rico, y por consiguiente, la Comision encargada de examinar el presupuesto de Puerto-Rico para el año 1884-85, presentado á las Córtes, paréceme á mí que no ha de tener que hacer más que poner un *Enterado*.

Por lo que hace á la idea nueva que el Sr. Alcalá del Olmo ha iniciado, de que se cree una gran Comision de presupuestos al estilo de la que se nombra para examinar los de la Península, paréceme á mí que habria de embarazar más que simplificar los trabajos.

Cuestion es esta cuya competencia corresponde en primer lugar al Congreso; pero llamado á dar mi opinion, no puedo ménos de darla en el sentido de que no se cree esa Comision extraordinaria; seria preferible que se crease una Comision para el prosupuesto de Puerto-Rico, otra para el presupuesto de Cuba, y otra para el proyecto de autorizaciones, que trabajasen juntas, que no crear una ámplia Comision, por decirlo así, que á la vez entendiese en los tres proyectos.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Sin duda por efecto de haberme enterado de una manera deficiente de los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Ultramar, que acaba de leer en esa tribuna, no habia podido apercibirme por completo del desarrollo del plan que S. S. ha traido á la Cámara, y parecíame que se gravaba de alguna manera el presupuesto de Puerto-Rico con gastos y servicios que hasta ahora no habian sido de su cargo; porque algo habia leido en las Memorias, ó algo me habia parecido, oir referente á la conveniencia de que los gastos de Marina, por ejemplo, pesaran sobre la isla de Puerto-Rico, y los de correo se asignaran tambien de una manera proporcional, que no se determina, sobre el presupuesto de Puerto-Rico y sobre el de la Península. De aquí el que iniciada la idea de una Comision que estudiase los tres proyectos presentados por el Sr. Ministro de Ultramar, y que sobre ellos diera su dictámen á la Cámara, habíame parecido que esta Comision, que no podia estar compuesta, en términos reglamentarios, sino de siete indivíduos, era escasa en su personal, era deficiente, era pequeña para examinar y dar opinion acerca de todas las graves cuestiones que importan esos tres proyectos leidos á la Cámara; y de aquí que propendiendo á dar las mayores facilidades al Gobierno para el estudio y solucion de los problemas que presenta, yo indicara la conveniencia de que se nombrase una Comision más ámplia, Comision que pudiese eutudiar por medio de Subcomisiones estas cuestiones complejas con el debido detenimiento, y que propusiese el dictámen con el acierto correspondiente.

Si el Sr. Ministro de Ultramar considera que es más conveniente, como ha dicho, que en vez de nombrarse esta Comision se nombrasen las tres aisladas, yo no tengo porque oponerme á que el Reglamento se cumpla, porque ese ha sido el móvil que me ha guiado á hablar antes de hacerse la pregunta. El Reglamento de esta Cámara, que prescribe que para el exámen y estudio de los presupuestos de la Península haya una sola Comision, para los de Ultramar no se ha ocupado de semejante cosa, y los precedentes favorecen mi opinion de que cada uno de los proyectos de Ultramar, como los demás que se presentan á esta Cámara, sean objeto del exámen y estudio de una Comision especial; y yo no veo inconveniente en que se haga de esta manera, puesto que al Sr. Ministro le parece mejor que el plan de nombrarse una Comision más ámplia.

En el caso de que el Sr. Presidente considere oportuno formular la pregunta en los términos que ha indicado, estableciendo una innovacion en el Reglamento de la Cámara, yo me someteré á la decision de S. S.; pero quiero que conste que de esta manera no quedan, á mi entender, los intereses de la pequeña Antilla suficientemente defendidos.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia tiene que decir algunas palabras en contestacion á los deseos del Sr. Alcalá del Olmo, en justa deferencia á la representacion de S. S. en esta Cámara. La Mesa tendria mucho gusto en acceder á los deseos de S. S. en cuanto á la ampliacion de la Comision; pero eso sí que seria una reforma del Reglamento, y para ello el mismo Reglamento preceptúa los trámites indispensables en estos casos. En cambio, lo que proponia y propone todavía la Presidencia al Congreso, no es una reforma del Reglamento, sino reproduccion de muchos casos en que se ha hecho lo mismo, siempre que han venido al Congreso asuntos tan relacionados entre sí, que aconsejaran que debian ir todos á una misma Comision. De esto hay precedentes infinitos, y hay asuntos que han pasado á la Comision de presupuestos, cuando en realidad debian haber ido á una Comision especial. Por tanto, la Presidencia insiste en que un

Sr. Secretario haga la pregunta, si algun otro Sr. Diputado no tiene algo que manifestar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Como por la extension que ha tomado esta discusion ha podido quedar quizás un tanto oscuro el propósito, la idea ó el parecer del Gobierno, voy á permitirme concretarlo.

El Gobierno entiende: primero, que lo mejor es nombrar una sola Comision, porque en realidad, de los tres proyectos de ley presentados no hay que estudiar más que uno, porque en cuanto á los otros dos, lo que procede en el fondo es un *Enterado*; segundo, que no se propone que se nombre una Comision para cada uno de los tres proyectos de ley; tercero, que no cree conveniente, por diversas razones, y entre ellas las expuestas por la Presidencia, que se nombre una Comision extraordinaria á la manera de la Comision de presupuestos de la Península.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Unicamente para hacer constar que habia entendido que era antireglamentaria la formacion de una sola Comision en este caso; porque el Reglamento, si no recuerdo mal, pues no le tengo en este momento á mi disposicion, previene que cada proyecto de ley sea objeto del estudio y exámen de una Comision de siete indivíduos, elegidos uno por cada una de las Secciones; y por más que en los asuntos á que se refieren estos proyectos estén íntimamente ligados los intereses de ambas islas, las cuestiones que á una y otra se refieren no están tan íntimamente relacionadas que formen un todo compacto. Además, creo yo que en el caso de que se considerara conveniente que fueran examinados por una sola Comision, ésta debia ser más ámplia; pero lo correcto, lo reglamentario y lo debido seria que diversas Comisiones se hicieran cargo del estudio de estos proyectos de ley.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Unicamente para decir dos palabras sobre este particular, pero de una manera brevísima.

Sin que crea que ni la Presidencia ni el Sr. Ministro de la Ultaramar han de poner empeño, sobre todo este último, en que sea una ó sean tres las Comisiones que se nombren para el exámen de estos proyectos de ley, yo me creo en el caso de recordar, y esto ha de ser únicamente en lo que me he de ocupar, que en el año 1882, simultáneamente con los presupuestos de las provincias antillanas se presentaron tambien nada ménos que cuatro ó cinco proyectos de ley, entre los cuales recuerdo el de arreglo y amortizacion de los billetes del Banco, el de arreglo de la deuda y dos de modificaciones en las relaciones comerciales entre la Península y las Antillas; y á pesar de que estos proyectos de ley influian de una manera poderosísima en los presupuestos, hasta el extremo que aumentaban ó disminuian, segun la resolucion que se acordara, de un modo considerable los gastos, el Congreso respetó lo que creo que es además del Reglamento una tradicion, y nombró una Comision para cada proyecto, sin perjuicio de que cuando no hubiera acuerdo se siguiera el sistema que establece el Reglamento para la Comision de presupuestos y la que entienda en otro proyecto de ley que pueda afectar algo á los presupuestos.

Esto creo que deberíamos observar hoy, siquiera por corresponder á estos precedentes que tan recientes están. Pero hecha esta observacion respecto á la práctica establecida, no tengo empeño en que se siga ó se haga lo contrario.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Por cortesía voy á contestar al Sr. Villanueva, porque en realidad contestado está ya.

La diferencia esencial que ha habido en cuanto á Comisiones en otra época y en la presente es, que en épocas anteriores se han presentado presupuestos detallados, redactados minuciosamente, por lo que cada uno de ellos exigia ser estudiado por una Comision, y en el presente caso no se presenta más que un artículo reproduciendo el presupuesto del año anterior; y si bien no niego que la facultad del Congreso es ámplia y puede votar en contra de ese artículo único y hacer un presupuesto nuevo, me parece que eso no es probable, y bien puede seguirse el sistema propuesto, toda vez que, como he dicho antes, la tarea de la Comision que se nombre está reducida á examinar el proyecto de autorizacion, dando un *enterado* á los otros dos proyectos que el Gobierno ha presentado para cumplir con el precepto constitucional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta de si los tres proyectos de ley leidos por el Sr. Ministro de Ultramar han de pasar para su exámen á una sola Comision.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Marqués de Goicoerrotea, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo, anunciándose que pasaria á las Secciones para nombramiento de la Comision.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«Los indivíduos de la Comision de actas que suscriben, han examinado la del distrito de Don Benito, provincia de Badajoz, por donde resulta electo el señor D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, y tienen el honor de proponer al Congreso el siguiente dictámen:

Resultando: 1.° Que aun cuando en el acta de nombramiento de interventores se consignan protestas sobre determinaciones adoptadas por el juez presidente contra acuerdos de la mayoría de la Comision inspectora del censo, éstas por sí solas no son bastante justificadas para declarar la nulidad de este acto.

2.° Que la eleccion se verificó sin protesta ni reclamacion, constituyéndose las mesas legales en las secciones de Don Benito, Guareña, Villagonzalo y Quintana.

3.° Que las protestas presentadas en la seccion de Zalamea justifican que la eleccion se verificó sin las garantías bastantes para los electores del candidato Sr. Lora, y que al procederse al escrutinio, el señor presidente leyó 38 papeletas con el nombre de D. Amalio Lora.

4.° Que las presentadas en la seccion de Santa Amalia no tienen fundamento, ni se prueba de ningun modo que se alterase el resultado de la eleccion,

puesto que la Mesa se constituyó con los interventores y suplentes que estaban presentes en el momento de constituirse el colegio, y que el presidente, segun manifiesta en el acta, no se opuso á que un notario presenciase la eleccion, si bien lo hizo de que el referido notario inspeccionase las papeletas antes de ser colocadas en la urna porque esto era constitutivo de delito.

5.° Que constituida la junta de escrutinio el dia señalado, el señor juez presidente ordenó la detencion del interventor que representaba á la Mesa de Santa Amalia y se negó á escrutar los votos de la expresada seccion.

6.° Que en virtud de no haberse computado esta acta parcial, resultó con mayoría el Sr. D. Alejandro Groizard, y fué proclamado, habiendo presentado su acta en la Secretaría del Congreso.

7.° Que la Audiencia de lo criminal de Don Benito, segun certificacion que obra en el expediente, ha admitido la querella presentada por D. Cecilio Lora contra el juez de instruccion de Don Benito, que presidió la Junta de escrutinio general, y acordado la suspension del citado funcionario, poniendo este auto en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Considerando: 1.° Que las determinaciones y acuerdos del juez presidente en la eleccion de interventores eran solo encaminados á favorecer la candidatura del Sr. Groizard, como se ha comprobado con sus actos posteriores que han dado lugar á la citada suspension acordada por la Audiencia de lo criminal de Don Benito, y que por lo tanto en nada pueden afectar al señor D. Cecilio Lora, antes al contrario demuestran las dificultades de todo género que ha tenido que vencer;

2.° Que la eleccion se ha verificado sin protesta alguna en las cuatro secciones de Don Benito, Guareña, Villagonzalo y Quintana, resultando el Sr. Groizar con 328 votos y el Sr. Lora con 334, es decir, una mayoría de seis votos en estas cuatro secciones;

3.° Que las protestas presentadas en la seccion de Zalamea demuestran los abusos cometidos para evitar el triunfo del Sr. Lora, llegando hasta leer las papeletas y consignarse en el acta que el que habia obtenido 38 votos era el Sr. D. Amalio Lora, cuando dicho señor repartia y sus amigos votaban con candidaturas impresas; y aun cuando no fuera así, no es fácil suponer que ignorasen el nombre de su candidato;

4.° Que las protestas presentadas en la seccion de Santa Amalia no se justifican, y que la Mesa estuvo contituida legalmente, perdiendo toda su fuerza el auto de procesamiento del juez de Don Benito, cuando el referido funcionario ha sido declarado suspenso por la Audiencia, lo cual prueba su parcialidad y apasionamiento en favor de la candidatura del señor Groizard, y que, por lo tanto, debe considerarse el resultado de dicha seccion como válido;

5.° Que no está facultada la Junta de escrutinio general para dejar de escrutar acta parcial ninguna ni para hacer declaraciones sobre la validez de las mismas, cuya facultad corresponde al Congreso, y que el presidente infringió el art. 103 de la ley electoral, incurriendo en el delito de falsedad que determina el caso 7.° del art. 124, y que por lo tanto procede declarar la nulidad de dicho acto y hacer el escrutinio, teniendo en cuenta todas las actas parciales, y resultando el Sr. D. Alejandro Groizard con 482 votos y el Sr. D. Cecilio Lora con 540, debiendo haber sido el proclamado por la Junta de escrutinio este último si no hubiera faltado á lo que terminantemente prescribe la ley electoral; por todo lo cual

Proponemos al Congreso se sirva proclamar Diputado al Sr. D. Cecilio Lora, que ha obtenido mayoría en el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 27 de Junio de 1884.=Juan Montilla.=Celedonio de Miguel Gomez.=Indalecio Abril y Leon.=Francisco Fernandez Henestrosa.=Luis Felipe Aguilera.=Antonio Camacho del Rivero.=Francisco Rodriguez del Rey.=Julian Estéban Infantes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Para manifestar al Sr. Becerra Armesto que estoy dispuesto á contestar la interpelacion que me tiene anunciada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra Armesto tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Señores Diputados, siento mucho tener que molestar vuestra atencion; pero faltaria á mi deber si no explanase la interpelacion que tengo anunciada hace dias al Sr. Ministro de Marina. Se trata, señores, de los intereses del país, y yo veo en el decreto que se ha publicado en la *Gaceta*, por el que se autoriza al Sr. Ministro de Marina para comprar en el extranjero un buque acorazado, una profunda lesion para los intereses de la Patria, para los de la marina en su presente y en su porvenir y para los trabajos de los arsenales españoles.

Empezaré por decir breves palabras sobre el decreto publicado. El decreto publicado en la *Gaceta*, por el cual se autoriza al Sr. Ministro de Marina para comprar en el extranjero un buque acorazado, se funda en el art. 6.° de la ley de contrataciones públicas, en virtud del cual, solo se conceden estas facultades á los Gobiernos en casos verdaderamente extraordinarios, es decir, señores, en casos en que peligra la seguridad ó la integridad de la Patria. Si ese Gobierno, si ese Sr. Ministro de Marina dan ese alcance á ese Real decreto, yo desde ahora declaro que es completamente ilusoria la mision de las Córtes, cuya funcion principal es ocuparse de votar los impuestos y de inspeccionar los gastos de la Nacion.

El Sr. Ministro de Marina, en el mismo dia en que venia á este recinto á leer el proyecto de ley titulado programa de las fuerzas navales, en cuyo proyecto consignaba la condicion, despues de hacer un cuadro del número de barcos y clase de barcos de que se habia de componer nuestra armada en lo futuro, consignaba que no podria variarse aquella organizacion sin consultar á las Córtes; es decir, que el mismo dia en que leyó desde esa tribuna el proyecto en el cual consignaba que no podria hacerse una lancha de vapor sin el prévio consentimiento de las Córtes, en el mismo dia aparecia en la *Gaceta* un decreto autorizando al Sr. Ministro de Marina para comprar en el extranjero, sin las formalidades de subasta, un buque acorazado cuyo importe asciende á 80 millones de reales. ¿Y en qué forma, en qué condiciones y de qué manera? No hace muchos dias se levantaba aquí el Sr. Rodriguez Batista, y al mismo tiempo que le dirigia varias preguntas al Sr. Ministro de Marina con motivo de una faja que le habian regalado los oficiales del cuerpo general de la escuadra del Mediterrá-

neo, le dirigia algunos cargos y le hacia atinadas observaciones relativas á la contratacion de ese buque. Yo estaba completamente ajeno á ese pensamiento del Sr. Ministro de Marina: en aquel mismo dia habia leido en *La Correspondencia de España* que un oficial de marina habia salido para Francia con objeto de contratar el citado buque; pero por una equivocacion de *La Correspondencia*, en vez de referirse á ese acorazado de primera, se referia á un crucero. Yo me levanté á pedir explicaciones al Sr. Ministro de Marina, por qué habia sido encargado de contratar un buque que yo creia de menor importancia, un oficial del cuerpo general, cuya competencia no está legalmente probada, y por qué no habia ido un oficial del cuerpo de ingenieros, es decir, del cuerpo de constructores navales. El Sr. Ministro tuvo la bondad de contestarme que aquel oficial no habia ido con otro objeto que el de estudiar las condiciones del buque. Yo no sé qué estudios habrá hecho ese señor oficial; pero debieron ser hechos con una rapidez y un golpe de vista admirables, porque á las dos ó tres horas de su llegada á Marsella aparece el decreto de que antes he hecho mencion, en la *Gaceta*, es decir, al dia siguiente de estas palabras del Sr. Ministro.

Y al dia siguiente tambien yo desde este sitio pedí la palabra con objeto de pedir explicaciones relativas á la publicacion de ese decreto y sobre el pensamiento del Ministro en lo referente á adquisicion en el extranjero de material flotante. No estaba en la Cámara el general Antequera, y tuvo la bondad de contestarme el digno Ministro de Gracia y Justicia.

Despues que el Sr. Ministro tuvo la bondad de contestarme, volví á manifestar la necesidad de que viniera aquí el sábado el Ministro de Marina para dar explicaciones ámplias sobre ese decreto y sobre su pensamiento. No sé qué ocupaciones ni qué motivos habrá tenido el Sr. Ministro para no haber accedido al ruego que yo le dirigí. ¿Es que se ha contratado ese buque blindado, ó está en vías de contratarse, Sr. Ministro de Marina? (*El Sr. Ministro de Marina*: Está contratado.) Entonces las condiciones del debate varían completamente; porque si el barco está contratado, no habiéndose S. S. presentado aquí á dar explicaciones sobre ese contrato, hace ilusoria la intervencion de las Córtes en todo aquello que se refiere á la inversion del dinero del país. ¿Por qué ha contratado S. S. á espaldas del Parlamento, estando el Parlamento abierto, un barco cuya utilidad es dudosa y que ha de costar al Estado por lo ménos 70 ú 80 millones de reales? Buen cuidado tuve, al anunciar mi pregunta al Sr. Ministro de Marina, de decir que deseaba que S. S. viniese aquí antes que se realizara el contrato. Su señoría sin duda no se ha apercibido de que el proceder, de que la conducta de S. S. está envuelta en sombras desde el momento en que no ha venido aquí inmediatamente á responder á los cargos que yo, como Diputado de la Nacion, tenia el derecho y el deber de dirigirle.

Se trata, Sres. Diputados, de un gasto de 80 millones de reales, que ha de hacerse en la forma que os voy á indicar. Se dice en el decreto que se pagará del sobrante del presupuesto actual el primer plazo por esa construccion. Ya veremos cómo el Sr. Ministro de Marina nos explica ese sobrante. Desde luego, debo advertir á S. S. que por mucho á que ascienda ese sobrante, no pasará de la cifra de 10 ó 12 millones de reales, y siendo el importe del barco de 70 á 80 millones, el Estado tendrá que pagar en los presupuestos sucesivos la cantidad de 60 á 70 millones, cuya carga echa S. S. sobre el país por medio de un decreto publicado en la forma y de la manera que antes he dicho.

Con nuestro silencio, Sres. Diputados, con nuestra aquiescencia ante el decreto que la *Gaceta* ha publicado, resulta lo siguiente: que si mañana viene aquí el Sr. Ministro de Marina ó el Sr. Ministro de Hacienda y nos pide un crédito extraordinario para esa nueva carga que nos ha impuesto el Sr. Ministro de Marina, no tendremos real y verdaderamente más remedio que votarlo, porque hemos permanecido silenciosos, hemos dejado que se realice ese contrato, y no hemos venido á impedirlo y á protestar aquí despues de publicado el decreto en la *Gaceta*.

Voy á permitirme decir breves palabras sobre la importancia de ese barco, sobre las ventajas que puede proporcionar á la marina de guerra, y sobre si la compra ha sido ó no ha sido acertada.

En los mismos momentos en que está siendo materia de controversia y se está discutiendo por los marinos más distinguidos y por los más ilustrados ingenieros si es ó no conveniente el uso de los grandes barcos acorazados para las escuadras de combate; en los momentos mismos en que la Junta consultiva de generales de la armada debate esta cuestion y no la resuelve; en los momentos mismos en que diarios ministeriales y de oposicion se hacen eco de esto y publican en sus columnas la opinion contraria á los grandes acorazados, el Sr. Ministro de Marina tiene el atrevimiento, tiene el valor de contratar en el extranjero ese buque, de cuya utilidad no solo no estamos convencidos, porque la cuestion se sigue debatiendo y la opinion se inclina marcadamente en contra, sino que, segun todas las probabilidades, nos convenceremos de su inutilidad.

Pocas palabras he de decir sobre los acorazados y sobre su conveniencia, dada nuestra situacion actual. No es este lugar á propósito para discutir este punto científico, y me concretaré á hacer algunas observaciones.

Un barco acorazado, un barco de combate de primera clase, cuesta de 70 á 80 millones de reales; y sin embargo, los barcos de esta clase están considerados, si no como malos, por lo ménos como imperfectos instrumentos de combate, porque reunen las desfavorables condiciones de presentar mucho blanco, de ser pesados en sus movimientos, de no poder por su gran calado aproximarse con facilidad á las costas ni á las plazas, y necesitan una numerosa tripulacion, carecen de condiciones marineras y gastan una cantidad enorme de combustible.

Además, dado el adelanto de la artillería moderna y dado el adelanto de los torpedos, tienen el gravísimo inconveniente de que pueden ser echados á pique con la misma facilidad con que puede ser echado á pique un barco de pequeño porte. Estas pocas palabras las creo bastantes para hacer comprender los inconvenientes de los acorazados. Pero aun prescindiendo de todo esto y considerándolos como buques de gran importancia, el construir ó comprar ahora un buque de esa clase no puede ser conveniente para la buena organizacion de nuestra marina, porque todas las Naciones del mundo han empezado por organizar sus escuadras de defensa antes de organizar sus escuadras de combate, y no es barco de defensa un aco-

razado de primera clase, que en caso de guerra tendríamos que empezar por resguardarlo para no perderlo. Lo primero que necesita este país, dada su política, dados sus recursos, dada su estructura geográfica, es un número bastante crecido de barcos menores, cruceros, cañoneros, avisos, torpederos, etc.; barcos para guardar sus extensas costas, y que á la vez puedan ser útiles en las costas de las Antillas, más extensas aún que las de la Península, y que reclaman mucha vigilancia, y por consiguiente, mucho número de buques que impidan las desembarcos. Y si esto está demostrado, y creo que nadie lo pondrá en duda; y si para esto no sirve en manera alguna ese famoso buque, ¿para qué se va á comprar? ¿Qué va á hacer su señoría con ese gran acorazado? ¿En qué lo va á utilizar S. S.? ¿Quién lo va á acompañar? ¡Ah señores! Yo no sé si ese gran buque va á aumentar nuestro prestigio, ó si será causa de que se ponga en ridículo la bandera nacional.

Solo una Nacion, señores, en Europa, llevada de su espíritu fantástico, ha hecho una cosa igual á la que ha realizado en estos dias el Sr. Ministro de Marina; solo Portugal ha comprado su famoso *Vasco de Gama*: ninguna Nacion de Europa, absolutamente ninguna, ha empezado á organizar su marina comprando un barco acorazado de primera clase, sin tener antes aquellos elementos que sirven de base á toda edificacion bien ordenada. Si las condiciones desventajosas, como he dicho antes, que tienen los buques acorazados, segun opiniones muy respetables y muy autorizadas, resultan agravadas por la escasez de material flotante en países como el nuestro, en cambio las condiciones de los buques de pequeño porte, los cañoneros de gran velocidad y muy poderosa artillería, así como los cruceros de primera, segunda y tercera clase, tienen la ventaja de poder defender la costa, por extensa que sea, y pueden al mismo tiempo lesionar profundamente los intereses del comercio extranjero á la par que defienden el comercio nacional, reuniendo además la circunstancia de ser utilizables, no solo para las costas de la Península, si que tambien para las de nuestras Antillas y Filipinas.

Queda, pues, demostrado, Sres. Diputados, que aun aceptando la inadmisible hipótesis de que esta clase de buques fuera reconocida por las personas de ciencia, de gran utilidad como barco de combate, aun en esas circunstancias no debia haberse comprado: queda demostrado que las condiciones de los acorazados, por lo poco que he dicho y que se puede decir en las discusiones de una Cámara legislativa sobre asuntos técnicos, no son verdaderas condiciones de barcos de combate: queda demostrado que para nuestros recursos, para nuestra política y para nuestra estructura geográfica son más útiles y convenientes los buques de menores dimensiones, de mucho andar y de potente artillería.

Ahora voy á decir algunas palabras sobre la situacion á que va á quedar reducida nuestra industria naval despues que el contrato se haya realizado. Y este para mí es un punto interesante, no solo por lo que afecta al país en general, sino por lo que afecta tambien al distrito que me hizo el honor de elegirme su representante.

El presupuesto de Marina para el año 1884-85 tiene consignado para construcciones nuevas, carenas, adquisicion de herramientas y obras hidráulicas 12.712.000 pesetas. Si el barco contratado por su señoría ha de ser pagado por ese capítulo, porque de otro no puede ser, resulta que tendrá que pagar su señoría todos los años 5 millones de pesetas que hay que rebajar de ese capítulo. (*El Sr. Ministro de Marina hace signos negativos.*) Ya lo verá su señoría; y teniendo además en cuenta que en este capítulo hay que descontar 4 millones de jornales; de manera que 5 millones por un concepto y 4 millones por otro son 9 millones, quedando reducida, por consiguiente, la cifra consignada en el presupuesto á 3.712.000 pesetas para construcciones nuevas. Además debe tenerse presente, y S. S. lo sabe muy bien, que no se han concluido de pagar las máquinas de los cruceros *Reina Cristina* y *Reina Mercedes*, que importan por lo ménos un millon de pesetas, y para el año entrante, ó quizás en éste, serán botados al agua los cuatro cruceros que están construyéndose en nuestros arsenales, cuyas máquinas deben comprarse tambien, subiendo su precio próximamente á 4 millones de reales. Resulta pues, Sres. Diputados, que el presupuesto para carenas y construcciones nuevas queda reducido, despues de descontados esos 2 millones de pesetas que importan las máquinas indicadas, á 1.712.000 pesetas, siendo el precio de los jornales como he dicho antes, 4 millones; es decir, que es mayor el precio de los jornales que el de las construcciones, cosa verdaderamente ridícula y extraña, que no puede suceder en ninguna industria, y que solo se consiente en obras de verdadero mérito artístico.

De modo, Sres. Diputados, que nuestros arsenales se van á dedicar á construir objetos de mérito artístico, pero no construcciones navales. De esta cifra, reducida á 1.712.000 pesetas, no se puede dedicar nada para adquisicion de herramientas ni obras hidráulicas, lo cual, si los arsenales no suspenden sus trabajos, sabe S. S. que es completamente imposible que dejen de consumir parte de esta cantidad.

Como consecuencia de estos razonamientos que he tenido el honor de exponer á vuestra consideracion, vendrá ineludiblemente la paralizacion en los trabajos de nuestros arsenales; tendrán que ser despedidos de ellos 10 ó 12.000 operarios, quedando sus familias reducidas á la miseria, consumándose así la ruina de la industria naval en este país, despues del gran desarrollo que habia alcanzado en estos últimos tiempos, y vendrán quizás cuestiones de órden público, porque la miseria es el primer agente de todos los trastornos públicos.

¿Es que S. S. no es partidario de que el Estado sostenga por su cuenta la industria naval? ¿Es su señoría opuesto á ese principio? Pues yo he de decir á S. S. que lo mismo la industria naval que la industria militar son elementos absolutamente indispensables para la vida nacional, y no es posible abandonar estas industrias, porque bien sabe S. S., lo mismo que su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, que los productos de estas industrias son contrabando una vez declarada la guerra, y que por consiguiente, las Naciones que carecen de estas industrias no pueden aumentar sus medios de defensa y comprometen su existencia nacional.

Si en 1808 no hubieran sido nuestros aliados los ingleses, hubiéramos tenido que batirnos con palos. Aun en aquellos países, como Inglaterra, en que la industria particular ha obtenido un verdadero grado de desarrollo y ha llegado á un estado floreciente, aun en esos países conserva el Estado por su cuenta ar-

senales para la construccion de buques. Pues bien; S. S. con su injustificada medida, y quizás contra su propia voluntad, pero siguiendo el parecer de consejeros inexpertos, ha perjudicado grandemente la vida de nuestros arsenales.

No quiero entretener por mucho tiempo la atencion de la Cámara, de cuya benevolencia no hubiera abusado á no haberse presentado un asunto de discusion tan perentorio; está pendiente la discusion del mensaje, y seria una imprudencia en mí ocupar más tiempo del absolutamente preciso para explanar esta interpelacion. Os doy las gracias porque observo con gusto que despierta el interés que merece este importantísimo asunto, á pesar de ser yo el encargado de tratarlo.

Resulta, pues, que se ha faltado á la ley de una manera clara y terminante, que se ha incurrido en graves responsabilidades por ese Gobierno, despues de habérselo advertido desde aquí los representantes del país; resulta que se ha contratado la construccion de un barco cuya importancia y cuya necesidad era por lo ménos dudosa para las personas más inteligentes y más peritas en estos asuntos; resulta que está amenazada la existencia de nuestros arsenales por los muchos é innecesarios gastos que hace este Ministro, y cuyas verdaderas consecuencias han de sentirse en los presupuestos inmediatos; y resulta que el Sr. Ministro de Marina está tranquilo en su asiento despues de haber levantado esta tempestad y despues de haber hecho ese contrato, sustrayéndose para ejecutarlo con más facilidad, á la discusion del Parlamento.

En consideracion á todo lo dicho, Sres. Diputados, no pondreis en duda que han sido lastimados los intereses del país y que la marina está amenazada de muerte; y yo en nombre de los intereses del país, yo en nombre de los intereses de la marina, yo en nombre del porvenir de nuestros arsenales, pido á ese Gobierno, que retire esa concesion otorgada al Sr. Ministro de Marina para hacer uso de ese crédito y realizar ese funesto contrato. Yo quisiera en este momento no ser Diputado de oposicion; yo quisiera en este momento ser miembro de esa mayoría, para que se juzgasen mis palabras como desapasionadas, y se comprendiese bien hasta qué fatal extremo nos conduce la conducta del Sr. Ministro de Marina.

Hasta tal punto ha sido perjudicial á los intereses públicos, que de pasar en silencio el contrato sin combatirle en este sitio, hubiera parecido que las Córtes asentian á la conducta del Sr. Antequera y se hacian solidarias de su impremeditada gestion. Cuando llegue el dia en que se sientan las consecuencias, los Sres. Diputados y el Sr. Ministro de Marina no estarán seguramente en esos bancos, y la responsabilidad y las consecuencias de todo esto será para los Gobiernos y para los Ministros que les sucedan.

Ruego, antes de concluir, al Sr. Ministro, que si hay tiempo y términos hábiles, procure rescindir el contrato y atienda á las consideraciones que he manifestado, y que me parece á mí que algo deben pesar en el ánimo de S. S. y de las Córtes.

No insisto más, Sres. Diputados, y solo digo que tengo el sentimiento de que el Sr. Ministro de Marina no haya remitido al Congreso el expediente que se refiere á la adquisicion de este buque, el cual nos hubiera dado mucha luz y los datos necesarios para entrar en una discusion más ámplia y detallada.

Y antes de sentarme debo repetir que si S. S. no varía de rumbo y continúa por ese camino, creyendo que todo es realizable, contando con el amparo de sus compañeros de Gabinete, y que las leyes para nada estorban, aun cuando se trate de la inversion de las rentas públicas, entonces es necesario convenir en que resulta completamente ilusoria la funcion más importante de las Córtes, que es aquella que se refiere á votar los ingresos y los gastos de la Hacienda pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Empiezo declarando solemnemente, Sres. Diputados, que en el contrato verificado para la compra del acorazado se han llenado todos los requisitos legales y hecho los estudios técnicos más que en ningun otro de los casos anteriores.

Para que los Sres. Diputados puedan cerciorarse de ello y compararlo con otras adquisiciones de buques hechas en el extranjero en distintas épocas, yo traeré mañana el expediente, y asimismo traeré cualquiera otro que pidan los Sres. Diputados, referentes á adquisiciones hechas en otras épocas.

Por causas ajenas á mi voluntad no pude asistir aquí el sábado como era mi deseo, y cuando tuve conocimiento de la indicacion del Sr. Becerra Armesto para que suspendiera la formalizacion del contrato, acababa de firmar el telegrama mandando que quedara comprometido el crédito, pues los momentos apremiaban y se acercaba el término del ejercicio, y yo que tuve el sentimiento al entrar en el Ministerio de ver que no se habian podido aplicar créditos que las Córtes habian votado durante tres años para material flotante y para nuevas construcciones, y que estos créditos desgraciadamente habian caducado al terminar el ejercicio último, por valor de 6 millones de reales, no queria que otra vez sucediese lo mismo.

Me propuse, pues, que no resultara en este presupuesto sobrante alguno, y como acaban de ver los señores Diputados, lo he conseguido en la forma que ha dicho el Sr. Becerra Armesto.

Ha dicho el Sr. Becerra Armesto que no habia legalidad en el contrato, que no habia derecho para contratar en el extranjero la construccion de este buque, porque el caso que nos ocupa no está comprendido en las excepciones que determina el párrafo 9.° del art. 6.° de la ley de 1852, es decir, en aquellos casos en que puede prescindirse de subasta, porque para que no la haya es necesario que estuviera en inminente peligro la integridad de la Patria. La ley no dice nada de eso; pero yo voy á llamar la atencion del Sr. Becerra Armesto para que comprenda el error en que se halla.

Esos peligros, ¿de dónde han de venir? O del interior, ó por complicaciones exteriores, los cuales son los que ponen desde luego en peligro la integridad de la Patria. Pues si la ley de neutralidad no permite á ningun beligerante adquirir material de guerra desde el momento en que se rompen las hostilidades, ¿á qué el artículo de la ley? Pero además, ¿es que todos los Ministros han infringido la ley cuando se ha tratado de la adquisicion de buques? Entre otros buques que pudiera citar, he de hacer mencion solamente del *Velasco* y el *Gravina*, que se adquirieron hace tres años, y en cuya adquisicion no hubo ni remotamente las formalidades que se han llenado en este caso; bien

es verdad que atendida la importancia que ha de tener este barco, he procurado que se llenen las condiciones de la ley, todas las condiciones técnicas y todo cuanto ha sido posible hacer para que el contrato reuniera todas las condiciones apetecibles.

Sin perjuicio de que los Sres. Diputados conozcan, si lo tienen á bien, todas las condiciones de ese contrato, daré una sucinta idea, porque no quiero molestar mucho tiempo la atencion del Congreso, de los trámites que ha llevado. La Junta de reorganizacion de la armada ha formado el programa á que se ha referido el Sr. Becerra Armesto, y desde luego fijó los tipos. Yo formaba parte de esa Junta cuando tuve el honor de ser llamado á los consejos de la Corona, y rogué desde luego á mis compañeros de la expresada Junta que activaran el programa del material, porque tenia el propósito de mandar construir un buque acorazado y queria ceñirme á las condiciones del programa. Y en efecto, Sres. Diputados, el mencionado buque reune esas condiciones propuestas por la Junta de reorganizacion de la armada. Con este propósito, teniendo ya el tipo, se dijo á la Comision de Lóndres que se dirigiera á dos ó tres casas de las más acreditadas, para que presentaran sus proposiciones sobre esas bases; y respecto de Francia, se dirigió el Gobierno al distinguido ingeniero naval señor Togores, para que invitara á la compañía de Forges et Chantiers á que presentara tambien proposiciones. Vinieron esas proposiciones, y se enviaron á la Junta consultiva. Mañana remitiré el expediente, y en él se verá el luminosísimo informe que la Seccion segunda, es decir, la Seccion de ingenieros navales, presentó á esa Junta; y para que el Congreso pueda formar idea, aunque sucinta, de ese informe, voy á permitirme leer la Real órden con que ayer mismo contesté á esa Junta superior consultiva al recibir el expediente con ese dictámen:

«Excmo. Sr.: Se ha recibido en comunicacion de 22 del corriente la copia de las actas de las sesiones celebradas por esa Junta superior consultiva en los dias 21 y 22 del actual, en la de cuya última sesion constan sus consultados acuerdos.

Son tanbien en poder de esta superioridad el extenso é ilustrado estudio hecho por la segunda Seccion de la misma Junta, así como los proyectos y demás anejos referentes al acorazado de combate de primera clase que el Gobierno de S. M. se propone contratar en el extranjeeo, con cuyo objeto se le remitieron á fin de conocer con fundamento cuál de las proposiciones presentadas resultará más ventajosa y conveniente.

Examinados con todo detenimiento los antecedentes, las importantes consideraciones, el análisis comparativo en todos sus detalles de las condiciones técnicas que contiene el mencionado luminoso estudio sobre los proyectos unidos á las proposiciones de los acreditados constructores que las presentan, resulta:

1.° Que de la proposicion de la casa Thames Iron Work, por incompleta, no pueden deducirse con la exactitud necesaria los resultados comparativos que del exámen arrojan las otras dos.

2.° Que las diferencias más esenciales en favor de la proposicion Forges et Chantiers respecto de la de Samuda consiste principalmente en la consolidacion y flotabilidad del casco; en el mayor número de compartimentos estancos en sus repartimientos interiores, aparejo y armamento fijo y móvil, en los elementos de achique y para contra incendios, en los aparatos eléctricos y destilatorio, en la cantidad de aguada, en el menor plazo para la construccion y entrega del acorazado, y por último, en su ménos coste, puesto que en igualdad de coraza (compaud) el precio de Samuda excede al de Forges et Chantiers en 750.000 pesetas.

3.° El andar ó velocidad del buque proyectado por el primero con tiro natural es mayor que el propuesto por el segundo.

Del informe de la segunda Seccion, de la discusion habida en la última sesion celebrada por la Junta, cuyo extracto contiene el acta respectiva, se deduce igualmente:

1.° Que si bien ninguna de las proposiciones se ajusta completamente al anteproyecto del Gobierno, la de Forges et Chantiers es la que se separa ménos, mejorándolo en algunos conceptos, y resultando el proyecto más perfecto, más estudiado y mejor extendido entre los que se han presentado.

2.° Que en su consecuencia, si Forges et Chantiers aceptase la fuerza de máquina indispensable para que el acorazado alcanzara las 15 millas con tiro natural, sustituyendo á la artillería del anteproyecto en las torres piezas de la potencia deseada, satisfaria el buque á todas las exigencias de la época en su clase.

3.° Que los acuerdos de la Junta introducen en el anteproyecto estas últimas modificaciones ventajosas.

4.° Que la diferencia que exige la necesidad de algunas de las modificaciones esenciales entre los proyectos no han dependido completamente de sus respectivos autores, sino del anteproyecto á que en lo posible habian de sujetarse, y de aquí esas diferencias en las proposiciones, tratando de conseguirlo cada casa bajo el punto de vista en que respectivamente lo han considerado más conveniente.

Del exámen hecho por esta superioridad, de cuanto esencialmente concurre en el profundo estudio verificado por la segunda Seccion, en la discusion habida y en los acuerdos definitivos de esa Junta para el acierto posible en la determinacion que el Ministro aconseje á S. M., resuelve:

Que acepta las torres á barbeta, sistema Forges et Chantiers.

Que acepta tambien, de conformidad con la Junta, sus definitivos acuerdos.

Y que emitido su autorizado dictámen, considera cerrado el concurso de los dos constructores que representan las casas cuyas proposiciones se han comparado.

En su consecuencia, y siendo la de Forges et Chantiers la que más se aproxima el anteproyecto del Gobierno, con las ventajas enumeradas: considerando que aun cuando el aumento de desplazamiento que ocasionarian las modificaciones en su proyecto aumentaria tambien el precio á que propone construir el acorazado, siempre resultaria menor ó igual que el de Samuda, si éste diera al casco la consolidacion del de Forges et Chantiers; teniendo en cuenta lo opinado por varios señores vocales de la Junta, y siendo en extremo indispensable contratar antes que finalice el ejercicio del corriente año económico, ha comisionado al capitan de fragata D. Juan Montojo, jefe de la Comision de Marina en Francia, y al teniente de navío de primera clase, oficial segundo de este Ministerio, Don Víctor Concas, para que convenga con el representante de Forges et Chantiers los preliminares del contra-

to, si aquel acepta las modificaciones que contienen los referidos y definitivos acuerdos de esa Junta superior consultiva.

De Real órden lo digo á V. E. para su debido conocimiento, el de esa corporacion, y como resultado del importante asunto á que se contrae su citada comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1884.=Antequera.=Señor presidente de la Junta superior consultiva.»

Este es el resúmen de los trabajos de la Junta; y además, aquí se hace referencia á dictámenes técnicos. (*El Sr. Becerra Armesto*: ¿Es unánime el parecer de la Junta?) Creo que sí. (*El Sr. Becerra Armesto*: Se habla de la mayoría.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No es posible que continúe el diálogo. A su tiempo podrá S. S. hablar.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Y es de advertir, señores, que esta Junta, así como la de reorganizacion de la armada, cuenta con la mayor parte de los generales residentes en Madrid, con una representacion de todos los cuerpos de la armada y con la de ambos Cuerpos Colegisladores, habiendo concurrido además á la Junta consultiva para informar en este asunto otros señores generales que hoy se encuentran en esta corte. Tal era la importancia que á mi juicio tenia la construccion de este buque, que recurrí al mayor número de personas competentes.

Ha dicho el Sr. Becerra Armesto que con la contratacion de este buque quedarán los arsenales sin poder trabajar, puesto que se comprometen todos ó la mayor parte de los créditos del material. Pues bien, Sres. Diputados; de lo primero que el Ministro que tiene el honor de dirigiros la palabra se ha ocupado al llegar al Ministerio de Marina, ha sido de completar todas las herramientas mecánicas, á fin de que el trabajo de los 13 buques de hierro que se construyen en los arsenales sea lo más perfecto y se finalice lo más pronto posible. Los créditos destinados á nuevas construcciones en el presupuesto actual solo ascienden á 3 millones y pico de pesetas, y en el proyecto de presupuesto que se ha presentado á las Córtes, despues de cubiertas todas las atenciones de la marina y pagadas las maestranzas, quedan para nuevas construcciones cerca de 6 millones, y estoy persuadido que antes de terminar el ejercicio vendrán otras economías á aumentar esa cifra; es decir, que habrá más de 6 millones de pesetas, no para mantener la maestranza, ni para hacer carenas, ni para completar las herramientas mecánicas, sino para construcciones nuevas; y como para pagar el acorazado no habrá que satisfacer en cada año más que 3 millones, quedan, por consiguiente, más de otros tres para el fomento de la marina, construccion de torpedos, etc.

No quiero molestar más la atencion del Congreso. No sé si he contestado á todas las objeciones del Sr. Becerra Armesto; pero en todo caso, no me sentaré sin hacerme cargo de unas frases de S. S., en las cuales ha hablado de oscuridades, y no sé á qué puede referirse S. S. Yo tengo la pretension de que todos los hombres de bien que han oido hablar de mí me conceden la modesta reputacion de hombre honrado. (*El Sr. Becerra Armesto*: Yo no se la niego ni se la disputo á S. S.) De lo demás no me ocupo. Sabido es que las personas relajadas, las personas que no tienen honradez, están siempre dispuestas á arrojar sobre el prójimo la calumnia. Repito que de esto no me ocupo; que para eso tengo patriotismo, y sobre todo, tengo mi conciencia, que está por encima de todas esas pequeñeces.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo hacer á S. S. una pregunta antes de concederle la palabra. Con arreglo al Reglamento, S. S. tiene derecho para replicar antes que ningun otro Sr. Diputado use de la palabra en ninguno de los turnos; pero si S. S. replica, quitará el derecho de consumir turno, primero al Sr. Angosto, que tiene pedida la palabra hace dos dias, y despues al Sr. Rodriguez Batista. Por eso deseo saber si va S. S. á replicar ó á rectificar. Si rectifica, tendré que exigir á S. S. el cumplimiento del Reglamento. Opte, pues, S. S. de antemano, y dígame lo que quiere hacer.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Voy á rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Empezaré mi rectificacion por las últimas palabras del Sr. Ministro, en las cuales S. S. me ha atribuido un concepto equivocado. Yo no me he referido ni podia referirme á la honradez probada é incuestionable de S. S., que soy el primero en reconocer; pero ha de comprender su señoría que los hombres pueden engañarse y pueden equivocarse sin dejar de ser honrados, y S. S. en esta ocasion creo que se ha equivocado y que ha sido engañado. Y si ese proyecto es tan bueno, si se han llenado en ese expediente todos los preceptos legales, entonces, Sr. Ministro, ¿qué inconveniente ha habido en que S. S. lo haya traido al Parlamento? ¿Es que era una obra tan urgente, que se iba á realizar en breves dias? ¿No habria otra casa que lo hiciese, y esa misma casa no realizaria el contrato si se retrasaba cuatro ó cinco dias? ¿En qué consistia la premura? ¿Por qué la urgencia? No habiendo necesidad apremiante ni urgencia, debia haberse presentado aquí un proyecto de ley que podia haberse despachado en cuatro dias. Vuelvo á decir lo que he dicho antes: si tratándose de suma tan importante como 70 millones de reales, ese Gobierno creia que podia hacerse uso del decreto de contrataciones públicas en la forma y de la manera que lo ha hecho, vuelvo á sostener que es completamente ilusoria la mision de las Córtes en su funcion más importante. Es extraño que S. S., que tan celoso parecia mostrarse de las prerrogativas de las Córtes al presentar su proyecto de fuerzas navales, aparezca tan poco escrupuloso tratándose de 70 millones. No parece sino que en el fondo de este asunto palpita el interés de comprometer para el porvenir el presupuesto de Marina y obligar á las Córtes á votar el pago de las obligaciones que ahora contrae S. S. sin su concurso y quizás contra su voluntad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Becerra, S. S. no está rectificando, y lo conocerá S. S. mismo.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Tiene razon el señor Presidente.

Dice S. S. que antes se hizo lo mismo con el *Gravina*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar, señor Becerra Armesto.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Respecto al proyecto tengo que rectificar una idea mia, un concepto equivocado mio. El proyecto no ha sido del Sr. Ministro de Marina; el proyecto ha sido de la casa constructora, que ha enviado al Sr. Ministro de Marina un anteproyecto; de modo que no es el Gobierno ni el

Sr. Ministro, es la casa constructora la autora del proyecto. (*El Sr. Angosto*: Así se ha hecho siempre. Pido la palabra.) Más calma, Sr. Angosto, que ya hablará su señoría.

Tengo que rectificar otro punto del discurso del Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para eso no tiene S. S. derecho, sino para rectificar conceptos equivocados que le hayan atribuido á S. S.; pero si es un concepto del Sr. Ministro de Marina, sabe S. S. que no puede hacerlo.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Es concepto que se me atribuye.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso puede su señoría continuar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Señor Presidente, si va á ser necesario que yo me ciña de tal manera á la rectificacion, yo ruego entonces á S. S. que me permita consumir otro turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para consumir otro turno; para replicar, ó sea para consumir el segundo turno.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Ha dicho el señor Ministro de Marina, refiriéndose á la Junta reorganizadora, que esa Junta que se ha reunido para dar su opinion sobre el acorazado, ha dicho S. S., y el señor Romero Robledo creo que lo ha afirmado despues, porque no he podido oir á S. S., que quien lo habia aprobado era la mayoría de la Junta. ¿Ha sido la mayoría? Yo tengo entendido que no ha sido la mayoría; tengo entendido que el proyecto ha sido rechazado; tengo entendido que despues de rechazado ha sido modificado. (*El Sr. Ministro de Marina*: El expediente lo verá S. S. mañana.) Habla S. S. de lo que ha ocurrido en otros tiempos con la compra del *Gravina*. ¿Recuerda el Sr. Ministro lo que ocurrió en la compra del *Gravina?* Pues no hay paridad de casos entre este y el á que S. S. se refiere; no se fundó el decreto en el mismo artículo de la ley de contrataciones ni en la misma cláusula; y si la memoria no me es infiel, informó el Consejo de Estado, siendo además de notar que el gasto era inferior al de ahora.

Ha dicho S. S., y esto hay que tenerlo en cuenta, que se recibió un telegrama el sábado diciendo que se habia realizado el contrato. ¡Qué mal se compagina, Sr. Ministro, este telegrama con lo que S. S. en dias anteriores habia manifestado desde ese sitio! Su señoría habia dicho que el oficial de marina que habia salido para Marsella no habia ido á contratar, sino á estudiar el asunto y á informar al Sr. Ministro de Marina, y ahora resulta que se ha contratado. ¿Quién ha contratado entonces? (*El Sr. Ministro de Marina*: El contrato definitivo no se ha hecho: saldrá de aquí.) ¡Dios quiera que no se haga, para bien del país y de nuestra marina de guerra!

Y ahora, Sres. Diputados, voy á hacer algunas observaciones y decir algunas palabras respecto á ese sobrante de 6 millones de pesetas de que habla su señoría para el porvenir de los próximos presupuestos. Sobre esto no voy á hacer más que unas ligeras indicaciones, fundadas en hechos recientes.

Su señoría ha sido otras veces Ministro de Marina; S. S. conoce todas las atenciones del ramo que dirige: yo le voy á recordar á S. S. que ocupando ese puesto en otra ocasion, se dió el caso de que sin haberse contratado en el extranjero ningun buque, sin haberse construido en nuestros arsenales barco alguno de importancia, se dió el caso de que las maestranzas de los departamentos estuviesen sin cobrar dos y tres meses; y S. S., que no ha tenido en el caso actual el tacto y la parsimonia que debia tener para la compra del acorazado, está en su conducta conforme y consecuente con lo que hizo en otra época llevando al Rey al Ferrol estando aquella maestranza sin cobrar dos y tres meses. (*El Sr. Ministro de Marina:* Eso era falso; lo dijo un periódico que era enemigo mio.) ¡Dios quiera que el tacto de S. S. de ahora no sea igual ó parecido al tacto que demostró entonces llevando al Rey á un departamento en circunstancias bien tristes para el departamento mismo!

Y voy á insistir, Sres. Diputados, aunque sea ligeramente, sobre la interpretacion de la cláusula 9.ª del art. 6.° de la ley de contrataciones. Yo deseo saber la opinion del Sr. Ministro de Hacienda sobre este importantísimo asunto, porque interesa mucho á las prerrogativas del Parlamento (*El Sr. Ministro de Hacienda pide la palabra*), porque si se sigue esa conducta por el Sr. Ministro de Marina y sus demás compañeros, resultará, como he dicho dos y tres veces, que es completamente ilusoria la mision de los Parlamentos.

Su señoría, Sr. Antequera, ha comprometido sériamente á sus compañeros de Gabinete en esta empresa: los demás Sres. Ministros, por querer salvar á su señoría, han hecho un verdadero sacrificio; pero S. S. debe comprender esto; S. S. debe comprender que ha cometido un gravísimo error: y aquí apelo de nuevo á su honradez y á sus sentimientos de honor, porque á mi juicio, despues de lo hecho, la situacion de su señoría en ese banco es perfectamente desairada. Seria muy conveniente que S. S. dejase ese puesto, para que exento de todo compromiso anterior viniera otro Ministro de Marina á rescindir el contrato, porque es necesario que el contrato se rescinda, porque el contrato afecta hondamente á los intereses públicos, y por una cuestion de amor propio no pueden ni deben comprometerse nunca los intereses de la Patria.

Voy ahora á ocuparme de otro punto que he dejado de tocar porque tenia la esperanza de que no sostuviese su opinion sobre el acorazado, pero que me veo obligado á tocar para explicar la política de su señoría.

Su señoría representa en el Ministerio un grupo de oficiales de marina. (*El Sr. Ministro de Marina*: Yo no represento ningun grupo ni soy general de pandilla.) Yo se lo demostraré á S. S.

Representa S. S. en ese banco á un grupo de oficiales de la armada que desde las columnas de los periódicos de oposicion y ministeriales han estado en épocas anteriores presentando proyectos y que han tenido aquí en las Córtes pasadas una persona que lo representaba, ó mejor dicho, que era su intérprete en el Congreso. Esa persona era mi estimado amigo el Sr. Leygonier.

El Sr. Leygonier es el que lógica y naturalmente debia ocupar el puesto de S. S., porque S. S. es ahí el representante de aquel grupo, pero es un representante más moderno que el Sr. Leygonier. Su señoría, lo mismo en la organizacion del Ministerio que en la compra del acorazado, ha seguido las tendencias y las aspiraciones de ese grupo, tendencias y aspiraciones de ataque á todos los cuerpos auxiliares de la armada, sistema monopolizador y absorbente, sistema que se ha reflejado en la organizacion que S. S. ha

dado recientemente al Ministerio de Marina, en perjuicio de todos los cuerpos auxiliares, y sistema, en fin, que ha venido á realizarse hasta en este importantísimo y trascendental detalle. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: El Sr. Leygonier era fusionista y pertenecia á aquella mayoría.) Pero las tendencias del Sr. Leygonier son las que representa el Sr. Ministro de Marina, sin que tenga nada de particular que no conozca esto el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Y la prueba de que el Sr. Ministro de Marina representa en ese banco la sombra del Sr. Leygonier, se la voy á dar á S. S. en muy pocas palabras.

En la marina, Sr. Ministro de la Gobernacion, lo mismo que en el ejército, no debe haber partidos políticos. Y la prueba de que el Sr. Antequera representa á aquel grupo en ese banco, es la organizacion que ha dado al Ministerio, en la cual aparece un cuerpo prodominando y excluyendo á los demás, y en la cual aparece la Direccion de construcciones navales á cargo de una persona que no entiende de construcciones navales, resultando de aquí compras como la del acorazado que estamos discutiendo, y otras novedades del mismo género.

Y otra prueba del predominio de ese cuerpo sobre todos los demás, está demostrada de una manera clara y contundente con lo que ha pasado con la compra del acorazado. ¿Qué diríais, Sres. Diputados, si para comprar un buque acorazado fuese al extranjero un abogado ó un médico? Pues esto ó cosa parecida es lo que ha sucedido. Es decir, Sres. Diputados, que este país envía al extranjero á un oficial lego en la materia, que bajo el punto de vista legal es incompetente, á contratar un barco que cuesta al Estado 70 millones. ¿Es ó no es esto ligereza? ¿Por qué no ha enviado S. S. una Comision del cuerpo de ingenieros? Y precisamente cuando se trataba de hacer variaciones en el barco, referentes á la velocidad y al artillado, puntos perfectamente facultativos, ¿por qué no ha enviado S. S. una Comision compuesta de ingenieros y artilleros? ¿Por qué ha enviado un oficial del cuerpo general? Ya lo he dicho antes; porque la política de S. S. en el Ministerio de Marina representa el monopolio de un cuerpo sobre todos los demás; porque su señoría ha creado en el Ministerio de Marina unas Direcciones con todo el aparato y con toda la grandeza que ha inspirado á S. S. la compra de ese grandioso acorazado. De modo que tenemos un barco acorazado de primera clase y una organizacion del Ministerio de Marina como podia tenerla en alto personal una Potencia de primer órden.

Convénzase, pues, S. S. que en esa cuestion está en mal terreno, que no está S. S. acorazado, á pesar del auxilio de sus compañeros, y que ni bajo el punto de vista facultativo, ni bajo el punto de vista legal, ni bajo ningun concepto, es defendible la conducta de su señoría.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): El señor Becerra Armesto, en uso de su derecho, ha dicho una porcion de cosas que yo creo que no puedo contestar, pues es notorio que no son exactas. Ha hablado de la Direccion de ingenieros y ha dicho que el señor Nava, que es ingeniero naval, no es competente para estar al frente de ese servicio; y ha dicho tambien que no es legal enviar un oficial de la armada á hacer la adquisicion de un buque despues de estudiada por la Junta consultiva: en fin, ha dicho todo lo que le ha parecido bien. Sobre lo que no puedo ménos de protestar es acerca de que yo represento un grupo. Señor Becerra Armesto, yo no represento ni he representado nunca grupos; tengo una historia muy larga, y todo el mundo sabe que aquí y fuera de aquí, en la escuadra y en mi casa, cuando se trata de oficiales de marina, no represento más que la disciplina y la justicia. Para mí en la armada no hay preferencias, para mí todos son iguales; y la organizacion que he dado al Ministerio es la misma que tiene el de Francia, aunque más en pequeño, porque cuesta la tercera parte que aquella, y á nadie se le ha ocurrido decir que la organizacion francesa es mala. Por tanto, S. S. no ha debido decir lo que ha dicho, porque fácilmente, cuando se trata de estas cuestiones, las palabras que se pronuncian tienen fuera de aquí un eco lamentable.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Habia acudido hoy á la sesion del Congreso, abandonando la del Senado donde tenia adquirido hace dias el compromiso de presentarme á contestar á una interpelacion que me tiene anunciada un Sr. Senador, porque algunos periódicos, explicando la significacion de la interpelacion del Sr. Becerra Armesto, daban á entender que se iba á tratar del cumplimiento de la ley de contabilidad y de la ley de presupuestos, y aun me parece que esto mismo se indica en el *Extracto* de la sesion del dia en que el Sr. Becerra Armesto anunció su interpelacion. Creia yo, pues, de mi deber estar hoy aquí á disposicion del Sr. Becerra Armesto, para discutir con S. S. estos puntos si tenia por conveniente tratarlos; pero habiendo escuchado á S. S. con mucha atencion, he entendido que ni de cerca ni de lejos ha tocado S. S. á punto alguno que se refiera á la ley de contabilidad ni á la de presupuestos. Le he oido varias veces decir que la ley ha sido infringida; pero no habiendo manifestado S. S. á qué ley se refería... (*El Sr. Becerra Armesto*: A la ley de contratacion de servicios públicos); no habiendo oido hablar, lo cual me sigue sucediendo en este momento, de ninguna ley, creia yo que no habia que defender al Gobierno de cargo de ilegalidad mientras no fuese mencionada la ley que se suponga infringida.

Dice ahora S. S. que se trata del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. (*Rumores en la izquierda.*) Ya nos entenderemos; pero por si acaso, para que las cosas no vayan saliendo con el método que el Congreso va observando, voy á contestar á lo que se me ha preguntado y á lo que no se me ha preguntado. De todas maneras, está pendiente sobre el actual Gobierno la acusacion de que ha infringido la ley de contabilidad, y á esto voy á contestar. (*El Sr. Becerra Armesto*: Yo no he hablado de la ley de contabilidad.) Perfectamente: conste que me doy por enterado de que el señor Becerra Armesto no acusa ni ha acusado al actual Gobierno de que ha infringido la ley de contabilidad, y por lo visto, no hay ningun Sr. Diputado que se queje de eso. Cuestion á un lado; no tenemos que hablar más de eso. (*El Sr. Rodriguez Batista*: Yo creo que sí se ha infringido.) Ya tenemos un Sr. Diputado que cree que se ha infringido. ¿Qué artículo de la ley de contabilidad es el que se ha infringido? (*El Sr. Rodriguez Batista*: El 41.) El art. 41 de la ley de conta-

bilidad dice lo que deben hacer los Gobiernos en ciertos casos, cuando las Córtes están cerradas. (*El Sr. Rodriguez Batista:* Perfectamente; pero ahora están abiertas.) Es así que las Córtes están abiertas; luego no tenemos para qué hablar del art. 41.

Para concluir sobre este punto, debo decir en términos categóricos que el Real decreto de 23 de este mes, expedido por el Ministerio de Marina, no envuelve cuestion ninguna que se refiera á concesion de créditos ni trasferencias de crédito, y por lo tanto, que no tiene nada que ver con él la ley de contabilidad en ninguno de sus casos. El Real decreto de 23 de este mes ha resuelto estas cuestiones:

1.ª Que se construya un buque de combate de primera importancia.

2.ª Que haga ese buque la industria privada.

3.ª Que se exima de las formalidades de subasta.

Despues de esto añade en el decreto el Ministerio de Marina que se le faculta para invertir en el primer plazo del contrato el dinero que tenga disponible en el presupuesto de 1883-84; pero entiéndase bien que para lo que se faculta al Ministerio de Marina, es para que utilice esto en la forma legal, porque de otra manera no hubiera podido autorizarlo el actual Gobierno; es decir, si necesita una trasferencia, pidiéndola al Ministerio de Hacienda por los trámites legales; si necesita un suplemento de crédito ó un crédito extraordinario, pidiéndolo al Ministerio de Hacienda tambien por los trámites legales, ó bien por medidas gubernativas si esto procediera, ó bien por medio de un proyecto de ley. No habiendo, pues, ninguna cuestion relativa á concesion de créditos ni á transferecias de crédito que estén concedidas por el Real decreto, éste nada tiene que ver con la ley de contabilidad. (*El Sr. Rodriguez Batista:* Se hace el contrato bajo esa base.)

Dice el Sr. Rodriguez Batista que se hace el contrato bajo esta base; y yo, tratando de servir á su señoría, que en este momento, no pudiendo usar de más derecho, en el caso de que lo sea, que del de interrupcion, no puede explanar sus ideas, voy á explanar éstas.

Dice el Sr. Rodriguez Batista que sobre la base de un crédito que está disponible en este presupuesto, el Gobierno hace un contrato cuya extension ha de ir más allá de los límites de este presupuesto. Entiendo que esta es la objecion. (*El Sr. Rodriguez Batista:* Sí.) Perfectamente. Las diposiciones que están vigentes y que deben ser observadas en este caso, es la siguiente:

«Art. 2.° Cuando la índole de los servicios exija que su ejecucion dure más tiempo del que comprende el período natural del presupuesto corriente, el gasto se autorizará por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.»

Como veis, Sres. Diputados, es cosa corriente, segun las disposiciones legales, que se puedan hacer gastos cuyo complemento haya de quedar para los presupuestos sucesivos, es decir, comprometiendo presupuestos sucesivos; y esto, mejor que nosotros, deben saberlo aquellos Gobiernos que no hace mucho tiempo vinieron aquí á pedir créditos extraordinarios hasta por 85 millones de pesetas para pagar compromisos adquiridos en años anteriores. (*El Sr. Sagasta:* Vinieron aquí.) Vinieron aquí despues de comprometidos los gastos, porque si no, no tenian para qué venir; y yo suplico al Sr. Sagasta que no me interrumpa hasta que concluya la lectura del papel que tengo en la mano, que continúa así:

«Art. 3.° El Ministro que proponga los gastos de que trata el artículo anterior, comunicará su proposicion al Ministerio de Hacienda con anterioridad á la celebracion del consejo en que hayan de acordarse aquellos. El Consejo de Ministros, en vista de los datos que uno y otro Ministerio le faciliten, resolverá sobre la autorizacion que se le pida. Si el acuerdo del Consejo fuere favorable, el Ministro proponente le trasladará al de Hacienda para que le tenga en cuenta al formar los futuros presupuestos.»

Estas son las disposiciones legales que están vigentes en la materia, las cuales concluyen de este modo:

«Dado en Palacio á 1.° de Mayo de 1883.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.» (*El Sr. Becerra Armesto pide la palabra.*)

Resulta de esto que el Gobierno dignamente presidido por el Sr. Sagasta entendió, como han entendido todos los Gobiernos, que es lícito hacer gastos por medidas gubernativas comprometiendo los presupuestos de los años venideros.

Vamos ahora al Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dice el Sr. Becerra Armesto: ¿por qué el Sr. Ministro de Marina, antes de firmar este contrato, no lo ha traido al Parlamento? Pues sencillamente porque no lo debia traer, porque no hay que traerlo, porque el Parlamento jamás ha aprobado contratos, porque los contratos se hacen con arreglo al decreto de 27 de Febrero de 1852, y hasta el dia de hoy no se ha dicho que esos contratos deben traerse al Parlamento. Por eso no se ha traido; porque no hay para qué traerlo.

El caso que nos ocupa está comprendido en el artículo 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, que exceptúa de las formalidades de subasta aquellos contratos en que la seguridad del Estado exija que se dén garantías especiales. (*El Sr. Becerra Armesto:* Ahí: ese es el punto.) Lo que hay que discutir es, si cuando se trata de construir un buque de combate que nos libre de la vergüenza de no tenerlo, se trata de la seguridad del Estado, y si la construccion de un buque de esa naturaleza exige ó no garantías especiales; y por el pronto, para evitar que alguno haga interrupciones que luego le pese haberlas hecho, adelanto esta afirmacion rotunda: que no ha habido en este país, desde Febrero de 1852, ningun Gobierno, absolutamente ninguno, que no haya exceptuado de las formalidades de subasta contratos que no tienen ninguna comparacion en cuanto á exigir garantías especiales y en cuanto á afectar á la seguridad del Estado, con el de adquisicion de ese buque de combate de primera importancia.

Yo reconozco que no tengo competencia ninguna que oponer enfrente de la del Sr. Becerra Armesto para discutir cuestiones relativas á buques de combate; yo reconozco el derecho del Sr. Becerra Armesto á desdeñar la autoridad de la Junta consultiva de Marina que habia informado sobre éste, mientras que yo no tengo competencia que alegar enfrente de la de S. S.; pero tratando las cosas como estadista, es decir, como hombre aficionado á datos estadísticos, haré una afirmacion. Dice el Sr. Becerra Armesto que ningun país se ocupa hoy en construir buques acorazados y que ningun país ha empezado por eso. A

mi vez afirmo que no hay ningun país en el mundo, superior ó igual al nuestro en poblacion, en territorio ó en colonias, que no tenga un buque acorazado de primer órden; estamos, pues, en este punto, como en otros muchos, rezagados; y es bien extraño que cuando la opinion pública está tan pronunciada en favor del aumento de la marina; cuando por todas partes se hacen toda clase de proyectos, muchos de ellos más patrióticos que prácticos; cuando hay una verdadera unanimidad en las ideas y en los pensamientos de todos los partidos y de todas las clases de este país para pedir que lleguemos á tener una marina que si no nos pone al nivel de las Naciones de primer órden, porque á eso no podemos aspirar en mucho tiempo, al ménos haga respetar en los mares aquella superioridad de los medios que sobre otras muchas Naciones tenemos; es bien extraño que cuando venimos aquí á utilizar los recursos del presupuesto que se han estado perdiendo, se levanten dificultades para la construccion del primer barco de importancia que vamos á tratar de adquirir.

Dice el Sr. Becerra Armesto que si nos metemos en la construccion de ese barco, van á quedar desatendidos tales y cuales servicios. Pero ¡qué contestacion tan victoriosa le ha dado el Sr. Ministro de Marina! Todos vosotros la habeis oido, señores: en los años pasados se han perdido, se han anulado, por 6 ó 7 millones de pesetas, los créditos que estaban destinados á nuevas construcciones, y el acorazado va á salir este año y los años sucesivos de parte de esos créditos, que se estaban anulando por no hacer uso de ellos.

Me ha dolido oir al Sr. Becerra Armesto que no es por la construccion de un buque de esa magnitud por donde hay que comenzar, porque primero hay que organizar la marina. Yo quisiera, Sres. Diputados, que no se llevara la exageracion á tales extremos. Pues qué, ¿es lícito decir que no tenemos marina? ¿Es lícito decir que estamos en el caso de empezar á organizar la marina? Entonces, por donde habia que empezar era por decir en qué se han gastado, en qué se gastan los millones destinados á la marina. No, eso no es exacto. En los últimos años se han construido cañoneros, cruceros, y hay en este momento 13 buques construyéndose en los arsenales. Tenemos barcos de importancia, que si no bastan para que nos demos por satisfechos, son lo suficiente para que no sea lícito afirmar que hay que empezar por organizar toda la marina, porque absolutamente no tenemos nada.

Paréceme haber contestado, en términos más amplios de los que S. S. deseaba, á la pregunta que me ha hecho el Sr. Becerra Armesto.

Creo haber demostrado: primero, que en el Real decreto expedido por el Ministerio de Marina no hay infraccion ninguna de la ley de contabilidad; segundo, que no hay infraccion tampoco de la ley de presupuestos; tercero, que tampoco ha sido infringido, ni en su letra ni en su espíritu, el Real decreto de 27 de Febrero de 1852; y cuarto, que no hay más novedad en este asunto, sino que se van á utilizar los recursos que el país tiene concedidos para construcciones nuevas en marina, que lastimosamente no se habian utilizado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Togores tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **TOGORES**: Verdadermente no puedo dejar de tomar parte en esta discusion, habiendo sido aludido personalmente por el Sr. Ministro de Marina, y por mis hechos propios por el Sr. Becerra Armesto; de modo que en dos conceptos tengo, á mi juicio, derecho á tomar parte en este debate.

Aquí se ha combatido por el Sr. Becerra Armesto el proyecto de adquisicion del acorazado, objeto de esta interpelacion, bajo el punto de vista técnico y bajo el punto de vista legal; y lo que á mí me interesa principalmente dejar consignado es, que el proyecto del acorazado reune todas las condiciones que aconsejan los adelantos y progresos más recientes de la ciencia naval. El estudio de dicho proyecto ha sido meditado, cual su importancia requiere, durante largo tiempo, y es una coincidencia especial, digna de mencionar en este momento, el que habiéndose constituido mucho tiempo despues de terminar mi estudio y de fijar los elementos principales á que convendria sujetar un buque acorazado de primera clase destinado al servicio de la Nacion española, la Junta reorganizadora de la armada, haya venido á establecer las mismas conclusiones generales para esta clase de buques.

Durante los diez años que he permanecido en Francia, unas veces agregado á la Embajada de París y otras presidiendo la Comision de Marina en Marsella, con encargo de construir diferentes clases de buques, no he cesado un solo momento, como así era mi deber, de inquirir dia por dia todas las noticias, datos, resultados de experiencias, en fin, todos los progresos relativos á las construcciones navales, lo mismo respecto de los cascos que de las corazas, de la artillería que de las máquinas, y de cuantos elementos entran en esas complicadísimas construcciones de guerra.

He tenido además muy presente los fenómenos observados é impresion producida en las otras Naciones de Europa á la aparicion y desarrollo de los torpedos, en las múltiples variedades y formas que bajo el mismo nombre han dado á las más ingeniosas máquinas de destruccion que se han inventado. Igualmente he estudiado y seguido el perfeccionamiento de las ametralladoras y de toda la artillería de pequeño calibre y tiro rápido, que tanta influencia han venido á ejercer en el material de guerra. La cuestion principal que me habia propuesto resolver entonces, es decir, en el mes de Julio del año pasado, cuando ni siquiera se pensaba en la posibilidad de construir buques de esta clase en España, ni mucho ménos tener el señor Ministro de Marina la gloria, y el país la satisfaccion de que en tan breve plazo pudiera realizarse esa gran aspiracion, era de que en tal caso se empezara por un buque acorazado de combate, si habia medio de obtener recursos suficientes para ese fin; tal era la creencia que abrigaba de que para realizar y fundamentar nuestra regeneracion marítima, convenia emprender la construccion de dos ó tres poderosos buques de combate que reunieran todas las condiciones necesarias para luchar con los de las otras Naciones marítimas de Europa.

Este punto podrá ser cuestionable, por más que crea yo tener en mi apoyo la experiencia de otros países y la lógica inflexible de los progresos que vengo observando.

Yo lamentaba, como todos los españoles, la falta de recursos para adquirir un buque acorazado, por la idea que tenemos de ser más pobres aún de lo que en

realidad somos; y por consiguiente, creia conveniente hacer todas las economías posibles para adquirir, en el plazo más breve posible, un acorazado de combate, con todas las consideraciones ofensivas y defensivas que se requieren.

A este asunto he dedicado un estudio de muchos meses; y cuando lo tenia terminado, sin más objeto que el de condensar todas las ideas que habia adquirido en el extranjero, el Sr. Ministro de Marina, llamado á dirigir este departamento, me honró con la confianza de manifestarme su propósito de fomentar el material de nuestra marina empezando por la adquisicion de un buque acorazado. En el mismo acto le contesté que estaba conforme con su pensamiento y que ponia á su disposicion los estudios que tenia hechos para conseguir, dentro de un pequeño desplazamiento, realizar su deseo.

Este ha sido, pues, el punto de partida del proyecto de que hoy se trata, Sres. Diputados; y convencidísimos de que era imposible construirlo en España, porque, como han manifestado los Sres. Ministros de Marina y de Hacienda, se encuentran en este momento en construccion en nuestros arsenales 13 buques, entre ellos cruceros de primera clase de 3 á 4.000 toneladas, y como no tenemos en nuestros arsenales maestranzas bastante numerosas, aunque muy capaces, ni maquinaria, ni otros elementos modernos de trabajo para abarcar la construccion de un buque acorazado de esta importancia al propio tiempo que las otras, nos veíamos en la triste pero absoluta necesidad detadquirirlo en el extranjero.

Resuelto este punto, respecto del cual nadie podrá dejar de estar de acuerdo con nosotros, dispuso el señor Ministro de Marina la formacion del expediente necesario para proceder despues á lo único posible y racional en tales casos, pues la aplicacion que pide el Sr. Becerra Armesto del decreto-ley de 27 de Febrero de 1852 en su amplitud más lata, tratándose de la contratacion de un buque acorazado de combate, era completamente impracticable.

Lo que puede hacerse en estos casos, es lo que el Sr. Ministro de Marina ha hecho, que ha sido, abrir un ámplio, amplísimo concurso entre las casas constructoras más acreditadas de Europa. Esto es además lo único que se ha hecho siempre; cuando se construyó la *Numancia*, cuando se construyó la *Vitoria*, cuando se construyó la *Arapiles*. En esta situacion, y aceptado por el Sr. Ministro de Marina el anteproyecto que tuve la honra de presentarle, hizo formular con arreglo á él un programa que remitió al jefe de la Comision de Lóndres, á la vez que me mandó á mí á Marsella para pedir proposiciones; es decir, al jefe de la Comision de Lóndres para que se entendiera con las casas más respetables de Inglaterra, y á mí para que hiciera lo mismo con la más respetable de Francia; de modo que no ha podido darle más amplitud á este concurso.

Cerca de tres meses tuvieron esas casas para poder hacer los estudios con arreglo al programa y presentar sus proposiciones, que se recibieron en Madrid casi simultáneamente por las casas constructoras más reputadas de Europa...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo conceder á su señoría toda la latitud que deseara, porque se sale de la alusion y luego me faltaria la razon para obligar á los Sres. Diputados que intervengan despues en esta discusion, á que observaran el Reglamento. Ruego, pues, á S. S. que se ciña á la alusion, y de ese modo me ayude á hacer que por todos sea observado el Reglamento.

El Sr. **TOGORES**: Entonces, voy á terminar, accediendo á los ruegos del Sr. Presidente.

La Junta técnica dió sobre ellas informe luminoso, extenso y brillante, en el sentido que se ha dicho aquí, y la determinacion que ha tomado el Sr. Ministro de Marina ha sido conforme con el sentido de las conclusiones de la Junta magna de almirantes y con el espíritu del dictámen técnico, segun tengo entendido.

Y dicho esto, voy á continuar ahora en la alusion, puesto que ésta se refiere más bien á mis propios hechos, es decir, á la parte técnica del proyecto. Voy, pues, á concretarme á la cuestion técnica, que es la que me importa más directamente.

Ha dicho el Sr. Becerra Armesto que los ingenieros no habíamos tenido participacion en este asunto, y yo me permito manifestarle que desde el momento en que el primer estudio lo ha facilitado el que tiene la honra de dirigirse al Congreso; desde el momento en que ese proyecto ha sido examinado por la Junta técnica, de la cual es presidente el ilustrado general Sr. Nava; y sobre todo, habiéndose el Sr. Ministro de Marina conformado con todas, absolutamente todas las conclusiones de ese dictámen, y mandado un oficial á Francia á preguntar si la casa francesa las aceptaba para formalizar el contrato, claro está, Sres. Diputados, que se ha cumplido con todas las prescripciones y procedimientos que corresponden en asuntos de esta clase.

Ha dicho el Sr. Becerra Armesto que *La Epoca* y *El Imparcial* han censurado la construccion de buques acorazados. Señores Diputados, yo no creo que el Sr. Becerra Armesto pueda conceder más autoridad á *La Epoca* que á la opinion de personas entendidas que opinan lo contrario. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, yo creia que podia continuar en este terreno, porque suponia que con arreglo al artículo del Reglamento... (*Fuertes murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Cállense los señores Diputados, y si no les interesa el debate, váyanse á conversar al salon de conferencias y dejen que nos entendamos el Presidente y los Sres. Diputados que se interesan en esta discusion. (*Muy bien, muy bien.*)

El Presidente lo que desea es que se le obedezca, porque está aplicando el Reglamento, y no necesita, por más que los agradezca, los aplausos de nadie. Continúe S. S., Sr. Togores, usando de su derecho para rectificar.

El Sr. **TOGORES**: Yo me habia permitido entrar en estas consideraciones porque habia creido que dentro del art. 141 del Reglamento del Congreso podia hablar, no solo para alusiones personales, sino de hechos propios, y como precisamente el anteproyecto de este acorazado es un hecho propio y el Sr. Becerra Armesto se ha permitido decir que es malo, yo creia que podria ocuparme de este asunto y que tenia perfecto derecho en defenderlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay más que las alusiones personales, siempre que se refieran á hechos propios; pero me parece que los hechos de *La Epoca* no son hechos de S. S.

El Sr. **TOGORES**: Pero como el Sr. Becerra Armesto se ha apoyado en *La Epoca* para argumentar contra ese proyecto, que, como he dicho es mio, por eso me defiendo en la forma que puedo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á S. S. que use con la mayor prudencia posible de su derecho, para reforzar la autoridad, bien necesitada en este caso, del Presidente.

El Sr. **TOGORES**: Pues creyendo haber demostrado al fin, que tanto bajo el punto de vista técnico como bajo el punto de vista legal, no se ha faltado en nada á la ley, y habiéndome hecho cargo de la alusion personal, y debiendo venir el expediente al Congreso, de cuyo exámen ha de resultar para todos el pleno convencimiento de que para hacer este contrato se han tenido en cuenta tantos requisitos y solemnidades como se han observado en casos análogos; creyendo tambien que mis hechos propios en lo que al proyecto se refieren han quedado en el lugar que corresponde, doy por terminada mi intervencion en este asunto, y me siento.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La pide S. S. para replicar, ó para rectificar?

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para contestar al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es decir, para replicar, ó lo que es lo mismo, para consumir el tercer turno.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: No, Sr. Presidente, para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues si es para rectificar, tenga entendido S. S. que tendré que exigirle que cumpla estrictamente el Reglamento, porque necesario es que acabemos este asunto. Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Señores Diputados, me ha extrañado mucho la intervencion del Sr. Togores, ingeniero de la armada, en este debate. Yo no le habia aludido á S. S. sino en la referencia que habia hecho al cuerpo de ingenieros navales, considerando que el Sr. Ministro de Marina le habia maltratado. Bajo este concepto, yo creia que S. S. se levantaba agradecido á darme las gracias, y en representacion del cuerpo de ingenieros á dirigir algunas censuras al señor Ministro de Marina. (*El Sr. Togores pide la palabra.*) Su señoría ha opinado de otro modo y se ha concretado única y exclusivamente á defender la bondad del buque acorazado que se proyecta comprar. La opinion de S. S., como persona competente, es atendible, yo no lo niego; S. S. es oficialmente competente para dar su opinion; pero enfrente de la opinion de S. S. hay otras muchas opiniones en contrario. De todos modos, lo que S. S. no puede poner tampoco en duda es, que en este momento la cuestion de los acorazados es objeto de controversia; que está en tela de juicio la utilidad ó no utilidad de estos buques, y que, por consiguiente, ha sido cosa arriesgada el que el Sr. Ministro de Marina se haya lanzado á una aventura verdaderamente peligrosa para los intereses del Estado y para los intereses de la marina.

Voy ahora á decir cuatro palabras al Sr. Cos-Gayon, que ha tenido la bondad de acudir á mi llamamiento.

El Sr. Cos-Gayon venia dispuesto á tratar la cuestion de contabilidad y á depurar si se habia faltado ó no á las prescripciones de la ley de contabilidad; y yo debo manifestar á S. S. que ni en los dias anteriores ni en el de hoy me he ocupado absolutamente para nada de la ley de contabilidad. Por consiguiente, lo que ha dicho S. S. podrá estar perfectamente dicho, pero el caso es que no venia á cuento; á no ser que S. S. considerase esa ley tan mal tratada, que creyese necesario defenderla.

Ha dado S. S. su opinion sobre los barcos acorazados, sobre las escuadras de defensa y sobre otros puntos técnicos, y nos ha dicho que todas las Naciones de importancia tienen barcos acorazados. Todas las Naciones de importancia tienen cosas que nosotros no tenemos, ni podemos ni debemos tener, porque ni nuestros recursos, ni nuestra política, ni nuestras condiciones propias nos lo permiten.

Pero vamos ahora al punto esencial del decreto-ley de contratacion, que es en el que yo me he fijado más principalmente. Dice el Sr. Cos-Gayon que eso se ha hecho siempre; pero yo le digo á S. S. que nunca ha revestido la importancia y el alcance que reviste ahora, que nunca se ha llegado á hacer un contrato de esta importancia, fundándole, estando las Córtes abiertas, única y exclusivamente en el decreto-ley de contratacion; y me sorprende tanto más que el Sr. Ministro de Marina haya hecho esto, cuanto que él mismo, en un proyecto que ha leido, viene á poner cortapisas á su propia iniciativa. ¡Qué mal se compagina este puritanismo parlamentario con el caso que estamos discutiendo!

Respecto á lo que sucederá en nuestros arsenales despues de realizado ese contrato, y respecto á lo que darán de sí los presupuesto sucesivos, no ha dicho nada S. S., y esto para mí es lo más grave y lo que más debe preocupar al Ministro de Hacienda, á sus sucesores y á las Córtes. Tengo el convencimiento de que los arsenales carecerán de trabajo desde el momento en que este contrato se realice.

Y ahora, para terminar, voy á decir dos palabras al Sr. Ministro de Marina. Ha dicho S. S. que en ese banco representa á todos los cuerpos de la armada, que no representa á un grupo determinado. Pues yo voy á hacer al Congreso y á S. S. una demostracion concluyente de que estaba en lo cierto cuando sostuve que S. S., en vez de ser neutral en las luchas que hoy dividen á los cuerpos de la armada, representaba solo las aspiraciones y las tendencias de un grupo del cuerpo general.

La escuadra del Mediterráneo ha regalado á su señoría una faja, concurriendo al obsequio nada más que los oficiales de un solo cuerpo, y para entregarle á S. S. ese regalo se han reunido los oficiales de la Secretaría que desean que S. S. continúe por mucho tiempo al frente del Ministerio, porque interpreta bien sus sentimientos. Y ahora yo le pregunto á su señoría: ¿está esto ajustado á las prácticas de la disciplina militar? Pregúntele S. S. al señor general Quesada si consentiria que los oficiales del Ministerio de la Guerra ó los de un cuerpo determinado le hiciesen un regalo en la forma y con las circunstancias que á S. S. se lo han hecho; porque si eso se autoriza, en ese caso debian autorizarse tambien las manifestaciones en contrario sentido.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cree S. S. dentro de su buen juicio que está rectificando? Lo dejo al criterio de S. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Iba á demostrar al Sr. Ministro de Marina que estaba yo en lo cierto al asegurar que era S. S. en ese banco la representacion viva de un solo cuerpo de la armada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero con eso no rectificaba S. S.; replicaba.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Rectificaba el con-

cepto. Y dichas estas pocas palabras, no quiero molestar más la atencion del Congreso.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Es únicamente para manifestar que lo que hay de cierto en lo que acaba de decir el Sr. Becerra Armesto, es que los oficiales me han regalado una faja, y esa es una costumbre que yo no aplaudo, pero que viene siguiéndose en los cuerpos de la armada respecto de sus jefes. Al intendente de Cartagena le regalaron las insignias, y tambien á otro general que no recuerdo. De todos modos, esa costumbre, sea como quiera, no ataca en nada á la disciplina, y solo prueba, cuando lo hacen todos los oficiales de un cuerpo, union y cariño á sus jefes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Angosto tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Angosto la tenia pedida desde ayer, y S. S. la ha pedido hoy.

El Sr. **ANGOSTO**: Señores Diputados, es la primera vez que tengo el honor de dirigirme á vosotros, y os ruego me dispenseis toda vuestra benevolencia, porque yo no estoy acostumbrado á las luchas parlamentarias.

Desde hace dos años, poco más ó ménos, la opinion pública y todos los partidos políticos se vienen ocupando de la pequeña importancia á que va quedando reducida nuestra marina militar por efecto de los adelantos modernos y de las nuevas construcciones realizadas en otras Naciones, no ya en las poderosas como Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, etc., sino en las Repúblicas Sud-Americanas, como en la Argentina, Chile, y en otras Naciones del extremo Oriente, como China y el Japon, que son una amenaza constante para nuestras islas Filipinas á la primera complicacion que ocurre. Se preocupó la opinion pública hondamente, y jamás podria creer que en este sitio se levantara nadie á hablar contra una idea tan levantada, contra la construccion de un buque de combate que sostenedor mañana de los derechos de la Patria, y por lo tanto de todos los partidos que en su seno existen, de ninguno de ellos esperaba, pues á todos les reconocia patriotismo, que se opusieran á la realizacion de tan patriótica idea.

Mi extrañeza en este punto es mayor cuando esta oposicion viene de un dignísimo miembro de un partido gubernamental, y oficial de un cuerpo brillante, pero militar al cabo, á quien yo respeto en sus ideas y en su mision de Diputado; pero dejo á la consideracion de la Cámara si un militar del ejército de tierra es el llamado á poner obstáculos al desarrollo y engrandecimiento del ejército de mar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Angosto, debo llamar la atencion de S. S. sobre que aquí no hay militares de mar ni de tierra, no hay más que Diputados; y en ese concepto, S. S., como el Sr. Becerra Armesto, han usado ó están usando de la palabra.

El Sr. **ANGOSTO**: Pido perdon á la Presidencia, porque mi inexperiencia parlamentaria me excusa, pero no he podido dominar lo que sentia en este instante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso le hago la indicacion que le he hecho á S. S., para que no se extraviara en la discusion.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo procuraré seguir las indicaciones de la digna Presidencia.

Mi extrañeza ha subido de punto cuando además de ver ocuparse al Sr. Diputado que ha hecho la interpelacion, de los intereses de un departamento de marina, ha involucrado de tal manera las cosas, que supone al Sr. Ministro de Marina jefe de un grupo, lo que no es exacto, y sí que S. S., haciéndose eco de personas insignificantes, de militares disgustados por el arreglo verificado en el Ministerio de Marina, su señoría se ha hecho jefe de un grupo insignificante que dista de representar la marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo la atencion de su señoría acerca de que guarde en todo lo posible la mayor y más escrupulosa cortesía en la discusion.

El Sr. **ANGOSTO**: Comprendo que los límites del Reglamento no me permiten dar rienda suelta á mis sentimientos; y por tanto, no puedo más que hacer constar que el crucero *Rigel*, que está hoy en Cartagena, ha sido, durante el Ministerio fusionista, exactamente adquirido de igual modo que el acorazado de que hace mencion el Sr. Ministro de Marina, exactamente lo mismo que se han adquirido todos los buques hasta el presente; ha habido precision de adquirirlos en el extranjero; y en esto solo tengo que repetir lo dicho por el Sr. Ministro de Marina, y rechazo completamente la reticencia usada por el Sr. Becerra Armesto, pues si el Sr. Becerra Armesto no creia que podia ser exacto, no debiera venir á esta Cámara haciendo indicaciones sobre los maliciosos y suspicaces, porque esos pueden pensar lo que quieran, pero todas esas cosas que puedan decir, pasan muy por debajo de aquellas personas que han intervenido en el asunto del acorazado, que tienen muy alta su honra. He dicho.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Señor Presidente, el Sr. Diputado Angosto, á quien yo ciertamente no he aludido, se ha creido en la necesidad de contestar á algunos cargos que yo habia dirigido al Sr. Ministro de Marina. Le ha parecido mal que yo haya sostenido y demostrado que el Sr. Ministro de Marina representa en ese banco una tendencia determinada de la marina y de un grupo, y ha querido pretender que yo tambien á mi vez representaba un grupo.

Yo, Sr. Angosto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de que continúe su señoría, como se dirigia á mí, creo que correspondo con un acto de cortesía llamándole la atencion acerca de que cuando el Sr. Angosto ha dicho todo eso á que su señoría se ha referido, he procurado impedir que ahondase la cuestion; y le llamo la atencion y le recuerdo á S. S. esta circunstancia por lo que pudiera convenirle en el curso de su rectificacion.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Yo represento el primer departamento marítimo del país, y antes que esto, represento los intereses generales del país. Bajo este concepto he impugnado yo la medida del Sr. Ministro de Marina, porque creo lesionados los intereses generales del país y lesionados aún más profundamente los intereses del arsenal del Ferrol y los de los arsenales de toda España.

En su consecuencia, he demostrado mi tésis con cifras del presupuesto que no han sido contestadas.

Dice S. S. que hay disgustados por las medidas del Sr. Ministro y que en nombre de esos hablo yo.

Su señoría está perfectamente equivocado; yo he demostrado que el Sr. Ministro de Marina habia hecho que un solo cuerpo monopolizase los destinos de la marina. Yo he demostrado que los distintos cuerpos que tienen su esfera de accion determinada no pueden moverse en ella porque el Sr. Ministro de Marina los habia condenado á la inaccion, invadiendo la esfera de sus atribuciones un solo cuerpo, que tiene mucho mérito, pero que no puede saber aquello que no estudió.

Ni el Estado ni el Gobierno deben consentir este monopolio ni estas ingerencias. Debe mantenerse el derecho de todos para bien del servicio. Esto he dicho, y nada más; y termino, porque no creo haya dicho otra cosa que merezca rectificacion, el Sr. Angosto.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide ahora el Sr. Rodriguez Batista la palabra?

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Para consumir el tercer turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: No existe ese turno, señor Rodriguez Batista.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, la habia pedido antes para consumir el segundo turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez Batista, como S. S. recordará, el Sr. Becerra Armesto ha consumido dos turnos, y el tercero lo ha consumido el señor Angosto: si S. S. hubiera querido hablar, preparándose con un poco de tiempo, hubiera tenido medios reglamentarios para hacerlo: no lo ha hecho su señoría, y ahora se va á hacer la pregunta que marca el Reglamento, de si se pasa á otro asunto. La Cámara resolverá si se pasa ó no, y en caso que acuerde que no, la Presidencia tendrá mucho gusto en concederle á S. S. la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, S. S. concedió la palabra al Sr. Becerra Armesto para rectificar. Esta ha sido la inteligencia de toda la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á leerse el artículo del Reglamento que á esto se refiere, con lo cual, recordándolo el Sr. Rodriguez Batista, se convencerá de que no há lugar á ese tercer turno que S. S. pretende.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Dice así:

«Art. 161. En el dia señalado por el Gobierno para la interpelacion, el Diputado la explanará en los términos que tenga por conveniente; el Gobierno contestará, y el Diputado interpelante ó cualquiera otro podrá replicar; pero luego que hayan hablado tres Diputados y contestádoles el Ministerio, si lo cree oportuno, podrá preguntarse si se pasará á otro asunto.»

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supuesto que S. S. ahora desiste de pedir la palabra para consumir el tercer turno, que no existe, y la pide para alusiones personales, yo tengo mucho gusto en concedérsela, por más que no haya percibido la alusion. Pero debe tener en cuenta el Sr. Rodriguez Batista lo que les ha pasado á otros Sres. Diputados que han hablado para alusiones; que he exigido de ellos que se atuvieran estrictamente á la alusion.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, yo tengo que hacer una observacion muy respetuosa á S. S.

Al Sr. Becerra Armesto le ha concedido S. S. la palabra, y esta ha sido la inteligencia de toda la Cámara, para replicar; por consiguiente, el Sr. Angosto ha obtenido la palabra para consumir el segundo turno de la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez Batista, su señoría no se ha enterado bien del artículo del Reglamento que se ha leido, y lo siento, porque parecerá lo que voy á decir como una leccion á S. S., cuando no solo estoy muy lejos de dársela, sino que estoy siempre muy dispuesto á recibirlas de todos los señores Diputados; pero lo que pasa es que no pueden hablar, con arreglo al Reglamento, más que tres señores Diputados, uno que explana la interpelacion y dos para replicar; y como el Sr. Becerra Armesto ha usado la palabra para explanar la interpelacion y ha consumido el segundo turno como réplica, no quedaba más que el tercer turno, que es el que ha usado el Sr. Angosto. Por consiguiente, tiene S. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Entro, señores, con verdadero sentimiento en este debate, por varias causas. En primer término, por el grandísimo respeto que siempre me ha inspirado mi distinguido amigo el Sr. Ministro de Marina; en segundo lugar, porque me falta competencia en el asunto; y en tercer término, porque esperaba para consumir uno de los turnos de la interpelacion anunciada por mi distinguido amigo y correligionario el Sr. Becerra Armesto, que el Sr. Ministro de Marina hubiera traido á la Cámara, segun tuvo la bondad de ofrecer, el expediente respectivo.

De todos modos, de esta discusion hemos sacado una cosa en claro, cosa que hasta ahora no sabíamos, y es, que el autor del proyecto del buque acorazado es el distinguido ingeniero de la armada Sr. Togores.

Yo creia, Sres. Diputados, que el proyecto de este buque habia venido directamente de la casa constructora al Ministerio de Marina sin prévia excitacion de nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Dónde está la alusion personal, Sr. Rodriguez Batista? (*Risas.*)

Comprenda S. S. que yo no puedo ser muy laxo con unos Sres. Diputados, cuando no lo he sido con los demás, lo mismo con los amigos que con los adversarios políticos, porque para mí todos son iguales, puesto que todos son Diputados de la Nacion.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, yo he pecado aquí hoy, y lo declaro lealmente, yo he pecado aquí hoy de falta de conocimiento del Reglamento. Yo creí que estaba en mi derecho al consumir uno de los turnos de la interpelacion; pero ya que no es así, yo pido á S. S., que tan benévolo es con todos los Sres. Diputados, que tenga la bondad de serlo tambien conmigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: En el propio error habia incurrido el Sr. Togores, y no he podido ser con él muy benévolo.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: De todos modos, el hecho es que ahora sabemos que el autor del buque acorazado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez Batista, no puedo consentir á S. S. que siga por ese camino.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, voy entonces á contestar á la alusion que tuvo la bondad de hacerme el Sr. Ministro de Marina. Aunque soy muy poco competente en materia de conta-

bilidad, de todos modos, sostengo que el decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir en el extranjero el buque acorazado, aplicando á su pago los sobrantes del presupuesto de ese Ministerio, está en abierta y completa oposicion con el art. 41 de la ley de contabilidad.

Voy á permitirme leer á las Córtes este artículo: «Si las Córtes no estuvieran reunidas, y el gasto para el cual falte crédito fuera urgente, el Gobierno podrá, bajo su responsabilidad, acordarlo, observando estas formalidades.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez Batista, no fué una alusion del Sr. Ministro de Hacienda, sino una interrupcion de S. S. Pero ¿á qué ese empeño? Si en el Reglamento tiene medios de hablar S. S., ¿á qué forzar las prescripciones reglamentarias y empeñarse en hablar del asunto con pretexto de alusiones personales? ¿A qué ese empeño?

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Iba únicamente á demostrar al Sr. Ministro de Hacienda, con el espíritu y la letra del art. 41 de la ley de contabilidad, que en el decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir el acorazado en el extranjero se falta abiertamente á los preceptos terminantes de dicha ley. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Yo deseo no molestar al Sr. Presidente; pero yo creo que estoy en mi derecho ocupándome del art. 41 de la ley de contabilidad, al cual se ha referido el dignísimo señor Ministro de Hacienda: creo que estoy en mi derecho...

El Sr. **PRESIDENTE**: No, Sr. Diputado, no está S. S. en su derecho en la forma que lo está haciendo: podrá estarlo si se ajusta á las prescripciones reglamentarias, y entonces no solo no encontrará contradiccion por parte del Presidente, sino que éste le prestará todo su apoyo, si es que S. S. lo necesitara.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, yo respeto muchísimo la autoridad de S. S., y puesto que me indica los términos que debo usar para hablar con alguna latitud, presentaré una proposicion incidental.

Seguiré, pues, hablando dentro de la alusion. El Sr. Ministro de Hacienda retó directamente á los Diputados de esta minoría para que dijesen si habia algun artículo en la ley de contabilidad ó en el decreto de contratacion que estuviera infringido de algun modo por el decreto autorizando al Ministro de Marina para adquirir el acorazado en el extranjero. Yo contesté desde aquí que el art. 41 de la ley de contabilidad se oponia á la ejecucion de ese decreto en los términos en que está redactado. Entonces el Sr. Ministro de Hacienda dijo que iba á explanar mi pensamiento, y yo necesito probar á S. S. que con arreglo á ese artículo de la ley, el decreto es...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No va S. S. á presentar una proposicion incidental? Pues ¿á qué dos discursos? Esperaré á que S. S. la tenga escrita: no tema que vaya yo á hacer nada por sorpresa; no se moleste S. S.; acabe la proposicion comenzada, y venga á la Mesa, y la Mesa concederá á S. S. la palabra para apoyarla con toda amplitud.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Doy gracias á su señoría, y debo manifestarle que nunca puedo creer nada malo de S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, con el objeto, no me atrevo á decir siquiera, de hacer una observacion á la Mesa; á tal punto quiero llevar el respeto que á la autoridad de S. S. es debido; sino para someterla una consideracion que se desprende de la lectura y de la más lógica interpretacion del artículo 161.

El art. 161 establece el modo y forma en que, una vez admitido y reconocido el derecho de interpelacion de los Sres. Diputados por el Gobierno de S. M., pueden éstos explanar su interpelacion. Como en todo lo humano hay que establecer límites, estos límites prudenciales se han fijado en tres turnos; pero nótese que ese artículo no establece como precepto obligatorio que solo tres Diputados puedan tomar parte en una interpelacion, sino que deja en primer término á discrecion del Presidente el preguntar al Congreso si se ha de pasar á otro asunto. Ahora bien; en pleno uso, no diré de sus facultades, sino perfectamente ajustado á la jurisprudencia no interrumpida, S. S. ha mandado preguntar al Congreso si se pasaba á otro asunto, y no creo que pareceria arrepentimiento de parte de S. S., ni el Congreso habia de llevar á mal que su señoría por su propia autoridad concediera un cuarto turno. No habria dificultad tampoco en que una vez hecha la pregunta, aunque no se pueda borrar este hecho de la pregunta, indicara S. S. nuestro propósito de que este asunto, que por su importancia merece una ámplia discusion, se discutiera en un turno más, y la mayoría, amable y benévola con las oposiciones, autorizase que un cuarto turno se consumiera por el Sr. Rodriguez Batista. Bien podria hacerlo el Sr. Presidente por su propia autoridad, ó bien puede hacerlo la mayoría con su benevolencia; y nada digo del Gobierno, á quien me permito rogar que por la índole y la naturaleza del asunto, por interés de todos, por las buenas relaciones que entre unos y otros deben existir, lo tolere, ó por lo ménos se resigne.

Hecha esta observacion, que me parece verdaderamente conciliadora, someto estas consideraciones al buen juicio de nuestro digno Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, por deferencia y consideracion á S. S., tiene el gusto de decirle que está en un todo conforme con S. S.; la única diferencia está en que el Presidente no creia que estaba en el caso de por su propia autoridad conceder un turno más, y habia dicho ya á un Sr. Secretario que hiciera la pregunta al Congreso. Pero ya ha llegado la proposicion, se va á dar cuenta de ella, y creo que con eso quedarán satisfechos los deseos de S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Unicamente lo que deseo es que el Sr. Presidente y el Congreso reconozcan mi buena intencion: cuando amistosamente se podia resolver este asunto, creia yo que era más conveniente hacerlo así que de otra manera. Ya sabemos que en nuestro Reglamento existen todos los derechos; pero no es conveniente, ni á la mayoría ni á las oposiciones, que las cosas que por mútuo acuerdo pueden resolverse, se resuelvan con exageracion del ejercicio de nuestro derecho, porque la libertad de la tribuna española está de tal manera establecida, que al fin y al cabo prodomina siempre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congre-

so se sirva acordar que ha visto con profundo disgusto la interpretacion que el Gobierno ha dado á la ley de contratacion y contabilidad, con motivo de la compra de un buque acorazado.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1884.=Joaquin Becerra Armesto.=Luis Felipe Aguilera.=Felix Maciá y Bonaplata.=Jerónimo Rodriguez Yagüe.=Manuel de Azcárraga.=Jorge Montalvo.=Carlos Rodriguez Batista.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los autores de esta proposicion tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señores Diputados, las declaraciones que ha hecho en la tarde de hoy el Sr. Ministro de Hacienda, las indicaciones que ha hecho tambien el Sr. Togores, y el resultado que esta discusion va dando, demuestran que el proyecto del buque acorazado, objeto de vuestra deliberacion, no ha sido de la iniciativa del Ministerio de Marina, no ha partido de los centros técnicos y facultativos de ese Ministerio, sino que ha sido un proyecto que ha venido de una de las casas constructoras del extranjero, y que en el Ministerio de Marina se ha tomado en cuenta para con arreglo á él pedir á otras casas otros tipos y otros proyectos. No ha partido, pues, la iniciativa del señor general Antequera, como parecia natural tratándose de un asunto tan importante como este; la iniciativa para la construccion del buque acorazado ha venido de una de las casas constructoras del extranjero, ávida de acreditarse, de levantar el prestigio de su fama y de conseguir para su razon mercantil las ventajas que todas esas casas se proponen con sus tratos con los Gobiernos; ha venido, como digo, el proyecto al Ministerio de Marina de la casa de Forges et Chantiers de Francia, y el Ministerio de Marina, en lugar de pedir tipos y modelos á otras casas del extranjero, se limitó á pedirlos á la casa de Samuda, de Lóndres, y á otra tambien de Inglaterra, la cual por la premura del tiempo no podia hacer en los modelos las rectificaciones que se le pedian.

Resulta, pues, señores, que el proyecto no ha sido debido á la iniciativa del Sr. Ministro de Marina. ¡Y cómo habia de serlo, si la Junta facultativa y técnica de ese centro ha rechazado indirectamente ese proyecto! ¡Y cómo habia de serlo, si la mayoría de la Junta consultiva y la Junta técnica del Ministerio de Marina cree, como creeis vosotros, ó como debeis creer vosotros, que cuando en Cuba están gravemente comprometidos nuestros intereses; cuando no tenemos buques que vayan á perseguir á los piratas; cuando hoy mismo nos seria imposible en Cuba y aun en Filipinas poder acudir á cualquier caso de guerra, lo más urgente y lo más preciso es dotar nuestra marina con buenos cruceros que permitan desempeñar con prontitud y acierto esos servicios!

No se pidieron proposiciones á casas importantísimas de Inglaterra, repito, y el Ministerio de Marina, despues de recibir el proyecto de la casa Forges et Chantiers de Francia, hizo en él las modificaciones que estimó convenientes, y lo pasó á la casa constructora para ver si podia aceptar esas modificaciones. No se ha hecho, pues, este contrato dentro de los principios del decreto del año 1852; no ha habido aquí concurso de ninguna clase; solo ha habido una casa favorecida, y sobre esto me permito llamar la atencion de la Cámara.

El dignísimo Diputado Sr. Togores ha manifestado aquí que para la construccion de este buque ha habido un concurso prévio entre las casas constructoras, y yo niego eso: no se ha verificado ese concurso; solamente se han tenido en cuenta los datos y proyectos de la casa Forges, y el Sr. Togores sabe que otra de las casas constructoras no ha podido enviar sus proyectos, puesto que se ha negado á darlos por el poco tiempo que se le concedia para esto.

Por mi escasa competencia en la materia, no quiero entrar á examinar si conviene ó no construir estos grandes buques de combate; pero llamo la atencion de la Cámara sobre los informes que acaban de emitir los almirantes más notables de Europa, en cuyos informes se ve que todavía es un problema la ventaja ó los inconvenientes de estos buques; que todavía se discute sobre el armamento de ellos, sobre el montaje de su artillería, sobre el mecanismo hidráulico que conviene emplear, sobre las torres ó barbetas acorazadas, sobre el desplazamiento, calado y marcha, sobre el blindaje, refuerzo de la proa y forma del espolon, sobre la ventaja ó desventaja de los varios materiales que entran en esa construccion. Así lo ha entendido la Junta consultiva de la armada; así lo han entendido los distinguidos generales que han concurrido á esa Junta, y que, segun creo, no han aprobado en absoluto ese proyecto.

Vemos, pues, que contra la opinion de la Junta facultativa y técnica del Ministerio de Marina, contra la opinion de la mayoría de los ingenieros de la armada, sin haberse sacado á concurso entre multitud de casas establecidas en los rios Támesis, Mersey, Clide y Tyne, casas que tienen distinguidos constructores al frente de ellas, con inusitada premura, sin oir á la Administracion de la armada, sin oir al director de contabilidad, sin ninguno de estos requisitos, se adquiere en el extranjero un buque acorazado, cuyo total importe significa una suma respetabilísima que no sé con qué recursos habrá de cubrir en lo sucesivo el Ministerio de Marina, si es que no ha de dejar desatendidos los servicios de los arsenales y huérfana y desamparada la industria nacional.

Que se ha infringido el art. 41 de la ley de contabilidad, lo prueba, á pesar de las explicaciones cariñosas que el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido la bondad de dar, la simple lectura de este mismo artículo:

«Art. 41. Si las Córtes no estuviesen reunidas...» (aquí se parte del principio de que las Córtes no estén reunidas) «y el gasto para el cual falte crédito fuera urgente, el Gobierno podrá, bajo su responsabilidad, acordarlo, observando estas formalidades:

Cuando resulten sobrantes de crédito en otros capítulos de la seccion á que corresponda el gasto, podrá hacer trasferencia de crédito del capítulo ó capítulos que ofrezcan remanente al capítulo ó á los capítulos en que exista el déficit. Estas trasferencias se acordarán por el Consejo de Ministros, oyendo préviamente á la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado.»

¿Se han llenado estos requisitos al expedir el decreto que por dos veces, y procedente del Ministerio de Marina, ha visto la luz pública en la *Gaceta*? El artículo 41 de la ley de contabilidad dice de una manera clara y terminante que, cuando las Córtes no estén reunidas, el Gobierno podrá autorizar esos créditos, pero siempre oyendo al Consejo de Estado: lue-

go es evidente que cuando las Córtes estén abiertas, el Ministro de Hacienda debe venir aquí á presentar el oportuno proyecto de ley. Que esta es la teoría, y que esto es lo que se hace siempre en la práctica, lo prueba el siguiente proyecto de ley que autorizado por el Sr. Ministro de Hacienda ha aparecido en la *Gaceta* hace pocos dias.

En la exposicion de minería no podia utilizarse un crédito del presupuesto sin que las Córtes aprobaran su permanencia, porque iba á terminar el ejercicio, y aquí está el proyecto de ley que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda declarando el crédito permanente. Ese es el procedimiento legal, eso ha debido hacerse con los sobrantes del presupuesto de Marina, ó una cosa parecida. Además, el Sr. Ministro de Hacienda sabe bien que los sobrantes del presupuesto se dedican al pago de las obligaciones de ejercicios cerrados.

Dice el art. 5.° de la ley sobre cuentas de resultas de ejercicios cerrados:

«Las obligaciones por resultas de ejercicios cerrados se cubrirán con los recursos que se obtengan de igual procedencia; con los extraordinarios que determinen las leyes con el mismo destino; con los sobrantes del presupuesto ordinario, y en su defecto, con la parte de la deuda flotante del Tesoro que autoricen las leyes respectivas del presupuesto de cada año económico.»

Yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: el presupuesto de Marina no está liquidado; ese contrato del buque acorazado se hace bajo la base del sobrante del presupuesto; si en vez de resultar sobrante resultase déficit, ¿con qué crédito se cubria esa atencion? Y aun resultando sobrante, y no estando hechos parte de los servicios dentro del ejercicio corriente, ¿cómo va S. S. á aplicar esos sobrantes, si el art. 5.° de la ley, que he leido, dice la aplicacion que deben tener?

Yo creo, pues, Sres. Diputados, que este decreto expedido por el Sr. Ministro de Marina es una violacion evidente é indiscutible de la ley, porque no se ha oido al Consejo de Estado, ni se ha traido á las Córtes un proyecto de ley pidiendo la trasferencia de esos créditos: yo creo que ese decreto dando facultades para disponer no solo de los créditos del ejercicio corriente que resulten sobrantes, y que con arreglo á la ley tienen otra aplicacion, sino disponiendo de créditos del porvenir; yo creo que ese decreto es una violacion, repito, palpable y evidente de la ley de contabilidad. Y como así lo considero, y como además considero que la construccion de ese buque, cuando faltan en la isla de Cuba elementos grandes para combatir la insurreccion si por desgracia se presentase; cuando faltan tambien en Filipinas grandes elementos marítimos para ocurir á cualquier suceso desagradable que allí acontezca; cuando las costas de la Península no las tenemos hoy ni guardadas; cuando hasta yo sostengo que carecemos de puertos donde puedan entrar esos grandes buques de combate; cuando todavía no se ha dilucidado si esos grandes buques están llamados á reportar ventajas ó perjuicios á la marina; por todas estas causas yo creo que lo procedente, lo que el Sr. Ministro de Marina debia hacer, y se lo agradeceria el país, era que anulase ese decreto, que sometiese el proyecto del acorazado ó de cualquier otro buque que crea conveniente construir, que lo someta á una Junta facultativa, y entonces, con esa opinion ilustrada, llenándose todos los requisitos legales, venga á las Córtes á pedir la correspondiente trasferencia ó el crédito necesario para atender á ese servicio.

Señor Presidente, como mi único objero era demostrar al Sr. Ministro de Hacienda que yo entiendo que con arreglo al art. 41 de la ley de contabilidad, y á otros artículos de leyes vigentes en Hacienda, el decreto expedido por el Sr. Ministro de Marina está fuera de la ley, y es una flagrante violacion de ella; como esto era lo que me proponia demostrar, retiro la proposicion. (*El Sr. Ministro de Hacienda pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El Congreso comprenderá por la misma explicacion que acaba de dar el Sr. Rodriguez Batista de su conducta, que le es imposible al Ministro de Hacienda dejar sin contestacion la censura que ha hecho al Gobierno, á pesar de que la proposicion está retirada. El Sr. Rodriguez Batista os acaba de decir que el objeto de la presentacion de la misma no fué otro que tratar el asunto que antes la oposicion no habia querido tratar, que habia rehuido expresamente la oposicion tratar; el punto relativo á si el Gobierno habia ó no infringido el art. 41 de la ley de contabilidad. Los Sres. Diputados recuerdan que el Sr. Becerra Armesto ha tenido especial empeño en hacer constar que no salia esta censura de los bancos de la oposicion; que me ha interrumpido cuando yo estaba hablando, para decir que en nombre de la oposicion no hacia cargos al Gobierno por haber infringido la ley de contabilidad, y que despues el Sr. Becerra Armesto ha rectificado expresamente para hacer constar eso mismo. (*El Sr. Sagasta*: Para hacer constar que no se habia ocupado de eso.) Para hacer constar que no habia hecho esa censura.

Y sin embargo, yo me encuentro con una proposicion que se ha retirado, y con la censura hecha, lo cual me coloca en una situacion especial, porque por un lado parece que voy á atacar la proposicion retirada ya, y por otro lado me encuentro con que está formulada expresamente una censura que ha habido empeño durante el debate de hacer constar que no se dirigia al Gobierno. Yo, pues, necesito decir algunas palabras, que van á ser muy cortas, porque el asunto no merece más, porque es claro como la luz del dia y no hay manera de tergiversarlo. No el art. 41, que en todo caso no tiene aquí aplicacion, sino el art. 40 de la ley de contabilidad, dice que cuando las Córtes están abiertas y el Gobierno entiende que debe hacerse un gasto para el cual no tiene crédito, presente á las Córtes un proyecto de ley pidiendo un crédito extraordinario ó un crédito supletorio. El art. 41 no tiene aplicacion sino en el caso de que las Córtes no estén abiertas, y por lo tanto, no hay para qué hablar de él en este momento. De todas maneras, la doctrina legal, la jurisprudencia legal es esta: no se puede hacer la concesion de un crédito extraordinario, ni de un crédito supletorio, ni de una trasferencia de crédito, cuando las Córtes están abiertas, sino por medio de una ley, y cuando las Córtes están cerradas, por medio de un Real decreto, despues de oir al Consejo de Estado, y para la trasferencia á la Seccion de Hacienda del propio Consejo de Estado. Todo esto es verdad; pero yo he dicho, y de esto no se ha hecho cargo el Sr. Rodriguez Batista, que en el Real decreto dado por el Ministerio de Marina, ni hay concesion

de un crédito extraordinario, ni hay concesion de un suplemento de crédito, ni de una trasferencia de crédito, y que por lo tanto, no hay para qué aplicar ni el art. 40 ni el 41.

El Real decreto expedido por el Ministerio de Marina decide la construccion de un buque acorazado; decide que se haga por la industria privada, y decide que se haga sin subasta pública; y además da la noticia satisfactoria para el país, de que no se necesita proyecto de ley para conceder crédito, porque se va á hacer, por lo que respecta á este año, con el crédito del presupuesto general, y por lo que respecta al año que viene, con el crédito del mismo presupuesto; con los créditos que están ya concedidos al Gobierno.

Bastaba al Sr. Rodriguez Batista que hubiera visto que firma el Real decreto el Sr. Ministro de Marina, para que hubiera comprendido que no se trataba de una concesion de un crédito extraordinario, ni de un suplemento de crédito, ni de una trasferencia, porque en cualquiera de estos casos hubiera firmado el Real decreto el Ministro de Hacienda.

El Gobierno tenia resuelta la construccion de un buque acorazado; si no hubiera habido dinero en el presupuesto, hubiera traido un proyecto de ley; si no se hubieran podido utilizar los créditos del presupuesto actual, el Gobierno hubiera traido un proyecto á las Córtes. Como eso no ha sido necesario, el Real decreto consigna el hecho de que el gasto se hará sin recursos extraordinarios, y si concluye facultando al Sr. Ministro de Marina para que pague el primer plazo con los créditos del presupuesto de este año, entiéndase que esa facultad se le concede dentro de los términos legales; es decir, que si hay necesidad de hacer una trasferencia de crédito, se hará por el Ministro de Hacienda; único competente para hacerlo segun la ley; que si hay necesidad de un crédito extraordinario, se traerá el proyecto de ley por el Ministro de Hacienda, como manda la ley; y que si hay necesidad de un suplemento de crédito, se hará tambien por el Ministro de Hacienda en los términos que manda la ley; y entre tanto, ni hay concesion de crédito extraordinario, ni de suplemento de crédito, ni de trasferencia, ni por consiguiente, ocasion ninguna de aplicar ni el art. 40 ni el 41 de la ley de contabilidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Batista tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Siento muchísimo molestar con mi rectificacion al dignísimo señor Ministro de Hacienda; pero la misma explicacion que S. S. ha tenido la bondad de dar esta tarde, indica de una manera clara y terminante que este decreto del Ministerio de Marina ha sido expedido sin la autorizada opinion de S. S., pues yo tengo la completa seguridad de que si el Ministro de Hacienda hubiese leido, antes de publicarse la *Gaceta*, el Real decreto en cuestion, yo tengo la completa seguridad de que otra hubiera sido la forma en que se hubiese redactado. De todas maneras, ya sacamos en claro, por las explicaciones de este decreto que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda, que se ignora que existan sobrantes en el presupuesto de Marina; que ese decreto del Ministerio de Marina, que habla de sobrantes en el presupuesto, no ha sido dictado seguramente por funcionarios de administracion en aquel centro.

Ya sabemos de una manera clara que los que han redactado y han hecho firmar á S. M. el Rey ese decreto, ni han leido la ley de contabilidad ni la de contratacion, ni la ley de ejercicios cerrados, ni saben tampoco los procedimientos que en esta clase de asuntos se siguen para atemperarse á los preceptos administrativos; ya sabemos que el Sr. Ministro de Marina ha contratado un servicio contando con sobrantes en el presupuesto, y que si esos sobrantes no existen, tendrá que venir aquí á pedir créditos supletorios y extraordinarios (*El Sr. Ministro de Marina*: Positivamente existen); ya sabemos que si de la liquidacion del presupuesto, porque todavía no está liquidado, no resultan, como podrian no resultar, sobrantes en el presupuesto de Marina, eso que en los Reales decretos se dice que se va á pagar con sobrantes, tendria que pagarse por medio de suplementos y de créditos extraordinarios.

Y ya que me ocupo de este asunto, yo quisiera merecer al bondadoso Sr. Ministro de Hacienda que tuviera á bien remitir á las Córtes una relacion detallada de las operaciones reconocidas y liquidadas en el Ministerio de Marina que están pendientes de pago en los últimos ejercicios. Yo quisiera que el Sr. Ministro de Hacienda remitiera á las Córtes esta relacion, porque será muy posible que ese sobrante á que el Sr. Ministro de Marina se refiere en ese decreto, venga á trasformarse en un déficit que obligue en su dia al Sr. Ministro de Hacienda á pedir á las Córtes los recursos necesarios. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Verdaderamente es una pregunta difícil de contestar la que me dirige ahora el Sr. Rodriguez Batista, que desea saber si en el caso de haber sido yo encargado de redactar el Real decreto del Ministerio de Marina, lo habria redactado exactamente en los mismos términos en que está. Yo absolutamente desconozco qué contestacion se puede dar á esta pregunta; yo ignoro en qué términos habria redactado el Real decreto; no sé si tendria más comas ó más puntos, si habria palabras de más, ó habria algunas omitidas; pero á mi propósito basta el consignar que yo he defendido aquí esta tarde que el Real decreto no es otra cosa que la interpretacion de los acuerdos tomados por el Consejo de Ministros.

El Sr. Rodriguez Batista hace un argumento enteramente insostenible sobre la palabra *sobrantes*. Claro es que el Real decreto del Ministerio de Marina no puede aquí hablar de aquellos sobrantes de que trata la ley sobre resultas de ejercicios cerrados, puesto que tratándose de un ejercicio que no está cerrado, no se puede saber cuál será en su liquidacion definitiva el resultado que tendrá de sobrante ó de déficit. El argumento del Sr. Rodriguez Batista es completamente insostenible, porque con arreglo á él, seria imposible hacer ningun gasto en el Estado, pues si para decretarlo es preciso una liquidacion de los presupuestos, entonces, ¿de qué manera se administra el presupuesto? La verdad es todo lo contrario; la verdad es que ni hubiera podido pedirse la trasferencia, ni el crédito extraordinario ó el suplemento de crédito, sino despues, porque así lo dice terminantemente la ley, sino despues de haber visto si en el presupuesto hay ó no hay todavía créditos sobrantes ó créditos disponibles, llámelos como quiera el Sr. Rodriguez Batista; y que el primer deber del Gobierno cuando dispone un gasto ó cuando tiene que pedir un crédito,

es en todo caso hacer eso que el Sr. Rodriguez Batista declara que es imposible hacer, que es, ver si hay ó no hay crédito de que se pueda disponer; porque el Gobierno faltaria á los preceptos terminantes de la ley de contabilidad si viniera aquí á pedir un crédito extraordinario sin haber hecho constar antes que no hay ya crédito disponible en los capítulos del presupuesto.

Yo espero que con esta contestacion se dará por enteramente satisfecho el Sr. Rodriguez Batista, porque si insistiera en sus argumentos, entonces vendríamos á parar en que una cuestion que habia empezado como grave cuestion de infraccion de ley, se habia convertido al fin por las oposiciones pura y exclusivamente en una cuestion de interpretacion gramatical de una palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que sea breve, porque están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Tan solo dos palabras, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Ministro de Hacienda, no puede ser crédito del presupuesto ordinario el que se va á disponer para la construccion del buque acorazado, porque ni el buque acorazado está hecho, ni ese es un servicio que se va á realizar dentro del ejercicio corriente. Por consiguiente, bien hecho está que se pida á las Córtes la aplicacion de ese sobrante á ese servicio que no puede hacerse dentro del ejercicio. Por eso en la primera parte de las breves palabras que he tenido el honor de pronunciar, me he permitido leer á S. S. el proyecto de ley que se ha presentado á las Córtes sobre exposicion de minería. Ese proyecto está en su lugar, y hubiera debido hacerse lo mismo por el Ministerio de Marina, porque ese acorazado no se compra hoy, se contrata hoy, no se hace dentro del ejercicio, Sr. Ministro do Hacienda; y por consiguiente, bien hecho está, repito, que se pidan esos sobrantes para aplicarlos á esa atencion, pero que se pidan por medio del correspondiente proyecto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El Sr. Rodriguez Batista, que nunca estuvo muy cerca de la realidad de las cosas ni de la interpretacion exacta de la ley, á todo correr se aleja todavía más de ella.

Lo que no se podria hacer en ningun caso, seria venir aquí hoy á pedir para el presupuesto de Marina de 1884-85, presupuesto que comienza mañana, y cuyos créditos están intactos é íntegros, una cantidad inferior á la que en ese mismo presupuesto está consignada para nuevas construcciones de marina. El Ministro de Marina y el Gobierno afirman, y no basta cuando el Gobierno afirma en una cuestion de hecho como esta, venir aquí con simples suposiciones ni con negaciones que no tienen fundamento; el Ministro de Marina y el Gobierno afirman que tienen créditos disponibles en el presupuesto de 1883-84 para pagar el primer plazo; y como ese primer plazo es evidentemente más pequeño que los créditos para nuevas construcciones que hay para 1884-85, que están íntegros desde mañana, en el caso de que ese primer plazo no pudiera ser pagado con cargo al presupuesto de 1883-84 porque no procediera darles esa aplicacion, podria ser pagado con cargo al presupuesto de 1884-85, no habiendo llegado por ahora ni pudiendo llegar la ocasion de venir á pedir un nuevo crédito para esaatencion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminada esta interpelacion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo, habia elegido presidente al Sr. Ferratges y secretario al Sr. Arrazola.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga, habia elegido presidente al Sr. Marqués de Francos y secretario al Sr. Martin Veña.

Asimismo quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion referente á la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio, habia nombrado presidente al Sr. Finat y secretario al Sr. Conde de Sallent.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos que se hallaban á la órden del dia de hoy; sorteo de Secciones, y los dos dictámenes de que se ha dado cuenta en la sesion de hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba, correspondientes el año económico de 1884-85.

A LAS CORTES.

La imposibilidad de reunir á tiempo los datos necesarios para formar los presupuestos generales de gastos é ingresos de Cuba para 1884-85, que motivó la devolucion del anteproyecto primitivamente formado por el Gobierno general, para que las autoridades de la isla propusieran y esforzaran en los ramos militares cuantas economías fuesen practicables; la precision de cumplir el deber constitucional de presentar inmediatamente á las Córtes dicho presupuesto, y la de tener el Gobierno que solicitar una autorizacion extraordinaria para dar la mejor y más pronta solucion posible á las necesidades que produce la situacion económica de la gran Antilla, juntamente con la conviccion de que cualquiera que fuese el proyecto de presupuestos que se presentase, no podria ser discutido y aprobado para su aplicacion oportuna, han decidido al Ministro que suscribe á presentar á las Córtes, como presupuesto de 1884-85, la reproduccion del vigente, que es, despues de todo, dadas las actuales circunstancias, lo más práctico, con las reducciones y economías hechas, en uso de la facultad otorgada al Gobierno por el art. 22 de la ley de 27 de Julio de 1883, que constan en la demostracion siguiente:

SERVICIOS.	Presupuesto de 1883-84.	Reducciones hechas en uso de la facultad concedida por el artículo 22 de la ley de presupuestos vigente.
Seccion 1.ª—Obligaciones generales.....	12.075.999,02	278.000
» 2.ª—Gracia y Justicia........	1.020.504,02	52.360
» 3.ª—Guerra......	9.625.378,18	740.366,88
» 4.ª—Hacienda....	1.823.223,01	363.547
» 5.ª—Marina......	2.204.677,96	»
» 6.ª—Gobernacion.	5.730.966,50	138.383
» 7.ª—Fomento....	1.036.812	31.550
» 8.ª—Estado......	616.160,20	494.860,20
» 9.ª—Fernando Póo.	37.160	»
	34.170.880,89	2.099.067,08

Esto no obstante, el Ministro de Ultramar se considera en el deber de dar cuenta del uso que se ha hecho de las autorizaciones dadas al Gobierno por la ley de 27 de Julio de 1882.

Desde 1.° de Julio próximo, y en virtud de los trabajos preparatorios para organizar la contribucion industrial, comenzará ésta á exigirse y plantearse en armonía con las disposiciones vigentes en la Península aplicadas por un reglamento provisional, para que la experiencia ilustre y determine las diferencias que pudiera aconsejar la novedad del suceso, facilitado además con limitaciones y concesiones favorables

á los contribuyentes que se han estimado oportunas, y lo son sin duda, y previsoras, cuando está teniendo lugar su planteamiento sin dificultades de importancia, tan ocasionadas y repetidas, no ya en la implantacion de impuestos de esta índole, sino en sus modificaciones más preparadas y tenidas como buenas.

Bajo el punto de vista de esta contribucion, la similitud con la Península quedará establecida en el próximo año económico, y cesará la imperfeccion que motivaba y el inevitable desórden y perturbacion que para el público y para la Hacienda producia la percepcion de un impuesto exigido por padrones atrasados, forzosamente inexactos, dada la movilidad y sucesiva aparicion y desaparicion de industrias é industriales; industrias que, por tal motivo, en ocasiones no contribuian, é industriales que, no ejerciendo ya su industria, hacian resultar sus cuotas inevitables partidas fallidas, con daño del Tesoro y molestia del público.

La reduccion á la mitad del recargo de 10 por 100, hecho á la exportacion por dicha ley, resulta insuficiente para atajar los perjuicios que sufren los productores, perjuicios que tomados muy en consideracion por el Gobierno, le mueven á preparar medidas más eficaces todavía que faciliten la salida de los productos, señaladamente del azúcar, que reclama, para conjurar la crísis que le afecta, cuantos medios quepan en las facultades del Gobierno, quien sin perjuicio de llegar hasta donde sea posible en tal propósito, ha dictado ya por razon de urgencia y conveniencia un Real decreto en 5 del actual, del cual se dá cuenta á las Córtes con esta fecha, que determinando los derechos vigentes de exportacion en un peso los azúcares secos y en 88 centavos los húmedos, en la unidad de peso de 100 kilógramos con independencia del envase, tiende á librar á la especie del uso del bocoy, tan caro á la produccion y al trasporte, que se computa en elevadas cantidades que constituyen un verdadero sobreprecio del artículo.

El impuesto que sobre las bebidas estableció el artículo 7.° de la ley de presupuestos vigente, ha respondido, hasta hoy, en la práctica á los productos que se calcularon; pero perjudicando á los interesados el que afecte por igual á los vinos inferiores que á los de precios elevados, parece aconsejada su reforma, estableciendo una tarifa relacionada con el valor del artículo, lo que podrá ser objeto de la indicada autorizacion.

La dada al Gobierno por el art. 9.° de la ley citada para realizar por sí en las aduanas el recargo municipal del 50 por 100 sobre dicho impuesto, compensando á los Ayuntamientos equitativa y proporcionalmente, se resolvió por Real órden de 28 de Julio de 1883, en armonía con precedente semejante de la Península, derivado del art. 43 de la ley de 11 de Julio de 1877, disponiendo que su importe se aplicara al pago al Tesoro del 5 por 100 del impuesto que pesa sobre los presupuestos municipales, dejando de exigir éste y repartiendo á los Municipios proporcionalmente el exceso; sistema que librándoles de hecho de un gravámen, les proporciona tambien algun ingreso.

La admision de los billetes del Banco de la isla de Cuba por todo su valor nominal, en pago del 10 por 100 de importacion que autorizó dicha ley de 27 de Julio de 1883, fué tan acertada, que el conocimiento telegráfico de tal medida produjo en la Habana, segun comunicaciones oficiales, la mejora instantánea de un 10 por 100 en la estimacion de dichos valores; no obstante lo cual, la depreciacion despues ha sido mayor, observándose, y esto es indicio de que la afecta, como á todo, la del precio del azúcar, que han venido descendiendo aquella y ésta en perfecta relacion, cual si se tratase de una cosa misma.

El recargo municipal de 25 por 100 sobre el impuesto de consumo de ganado, que autorizó tambien el art. 11 de dicha ley de 27 de Julio, tuvo aplicacion sin contrariedad; dando principio con los demás á proporcionar positivos recursos á aquellos Municipios, asociándolos, al propio tiempo, al interés de la Hacienda para levantar un impuesto que no guarda relacion con el número de habitantes, fin á que es de creer contribuyan un reglamento, en estudio actualmente, que determinando los derechos de la Administracion, facilite los arriendos, y otras medidas dictadas á propuesta del Gobierno general de la isla.

En rigor no se ha hecho ningun tratado de comercio en el sentido que se da á esta palabra y á que autorizaba el art. 12 de la ley; pero se ha celebrado con los Estados-Unidos un convenio comercial, cediéndoles la tercera columna del arancel, que libra á las procedencias de Cuba y Puerto-Rico del recargo especial de 10 por 100 que hace tantos años tenia interrumpidas sus relaciones comerciales con el mercado vecino, al que no podian dirigirse nuestros buques sino en lastre, lo que constituia otro gasto y pérdida de tiempo, que hacia imposible en los más de los casos navegacion tan necesaria y útil, siguiéndose de la nueva situacion que nuestros barcos hayan podido tomar este nuevo rumbo, á que tanto les llama la exportacion que hacen á dicho país, la cual cuadriplica la importacion que de él reciben, pareciendo destinados á recoger este gran movimiento comercial, con ocasion tanta como el regreso impone.

Esta gran ventaja, que inició el Gobierno anterior, fué sin demora aceptada por el actual; y á no haber sobrevenido cuando la depreciacion del azúcar tiene contenidas grandes existencias en expectacion de mejora de precios ó de mejores circunstancias, habria ya tal vez acusado desarrollo más importante y manifiesto, con ser tan reciente.

No han sido todavía reformadas las ordenanzas por que se rigen aquellas aduanas, á pesar del propósito del Gobierno, y sobre otras consideraciones que se han opuesto, por lo delicado del asunto, y el deseo de responder en la obra á los del legislador, ha sido parte muy principal á no verificarlo, la similitud con las de la Península que la facultad que se otorgó recomendaba; similitud que por estarse preparando en las últimas una modificacion, no era posible alcanzar por el momento.

La revision preceptuada sobre los expedientes de consignacion de haberes pasivos, á fin de situar su pago sobre las cajas á que correspondan, no ha dado todavía grandes resultados, prescindiendo de lo cual, en los gastos que producen se acusan reducciones de bastante consideracion, consiguiéndose por este medio el fin propuesto, que podrá ser en lo sucesivo, si los resultados corresponden á lo que se espera, de mayor importancia.

La creacion de los subintendentes de Hacienda en las provincias de Cuba, que en circunstancias más favorables para el Tesoro hubiera sido medio de llegar á cierto grado de perfeccion administrativa, en

las de estrechez producidas por la crísis que aquellas provincias atraviesan, y especialmente por lo limitado del valor del principal de los productos de la isla, lejos de hacer posible que respondiera al pensamiento que las estableció, hubo de ceder á la necesidad de economías por todos reclamadas. El Consejo de administracion de la isla propuso su supresion, y el Ministro que suscribe, considerando que los dos fines principales en que su establecimiento se motivó, la vigilancia y el descentralizar la ordenacion de pagos, podian mantenerse ensanchando las atribuciones de los antiguos jefes de Hacienda en las provincias, accediendo á lo consultado, así lo aconsejó á S. M., con otras economías que han permitido reducir la suma de los gastos públicos, si no tanto como fuera de desear, cuanto ha sido posible sin desatender consideraciones que no pueden perderse de vista en todas circunstancias.

La deuda flotante contraida en el presente año económico es inferior á la que se contrajo en el precedente. Asciende á 1.600.000 pesos; de suerte que sumada con la de 2 millones de pesos contraida el año anterior de 1882-83, aun en el supuesto de que para saldar los descubiertos del Tesoro que puedan resultar en 30 de Junio haga falta ampliarla algun tanto, dista mucho todavía de lo que la ley permite la suma de ambas.

Se explica la nueva deuda flotante, por cierto contraida antes de haber entrado el actual Ministerio á dirigir la administracion pública, por no haber sido posible contener los gastos en los límites presupuestos, pues se ha hecho necesario sobrepasar algunos de los créditos, si bien á estos mayores gastos han contribuido los motivados en medidas adoptadas para limitar los del próximo año económico y realizar desde 1.° de Julio las reducciones dispuestas.

La facultad otorgada al Gobierno para introducir en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, ha sido para el Ministro que suscribe tan oportuna, que le ha permitido aplicar desde 1.° de Julio la mayor parte de las realizadas por valor de pesos 1.358.700'20 centavos, á los que añadidos 740.366'88 que ha realizado para igual fecha el Ministro de la Guerra, suman 2.099.067'08.

Hecho constar el efecto de las disposiciones de la vigente ley de presupuestos, deben apreciarse sus resultados conocidos, teniendo presente, para juzgarlos, las circunstancias del país, que no pueden ménos de influir en los rendimientos públicos.

El primero de los ingresos, la renta de aduanas, á pesar de la reduccion derivada de la ley de relaciones, no decae como parecia consiguiente, y esto es, al propio tiempo, un indicio cuando no se estime una prueba de que la moralidad de la Administracion se afirma.

A ocho millones de pesos asciende la recaudacion del primer semestre, sin incluir el impuesto sobre las bebidas, suma que aunque no representa la mitad de los 18.700.000 presupuestos, tampoco debe representarla, porque el grueso de los derechos de exportacion se realiza generalmente en el semestre segundo. De manera que la recaudacion está en armonía con lo presupuesto, y la diferencia respecto á igual período de 1882-83, en el que se obtuvo un aumento sobre 81-82 de 1.500.000 pesos, no difiere sino en 60.000 pesos de ménos, no obstante haberse dejado de cobrar pesos 648.000 por las bajas otorgadas.

Los demás conceptos de importancia del presupuesto de ingresos mantienen resultados análogos, y la recaudacion de las contribuciones directas se efectúa por el Banco Español de la isla con tanto método, que las falsificaciones de recibos y los desfalcos que antiguamente la perturbaban y quebrantaban, no vienen ya á interrumpir los servicios, ni afectan al prestigio de la Administracion, y todo camina hácia el órden que por influjo de la paz va regularizando todas las esferas.

La Junta de la deuda pública, de cuyos actos hasta 24 de Abril de 1883 se dió cuenta á las Córtes en 29 de Mayo del mismo año, ha seguido funcionando con plausible celo, y ante ella se han reclamado desde aquella fecha créditos por valor de pesos 8.284.399'74, habiéndose reconocido desde que se instaló hasta el 4 del actual 22.956.000 pesos de créditos que segun la ley de 7 de Julio de 1882 deben satisfacerse en los valores creados por la misma, de cuya suma 9.070.719'52 corresponden á la deuda de anualidades, y 13.885.643'74 á la amortizable, con 1 de amortizacion, habiéndose emitido títulos definitivos por 8.500.000 pesos, y pagado por intereses y amortizacion que satisface el Banco, para lo que retiene la recaudacion necesaria de las contribuciones directas, la suma de 1.164.499 pesos, de los que corresponden al año actual 345.775'90 pesos, cuyos pagos vienen efectuándose oportunamente con absoluta regularidad.

Contra la voluntad del Gobierno, y no obstante ser una deuda preferente, por razones que sin duda tendian á legitimar los pagos, no se ha emitido aún la deuda amortizable al 2 por 100, creada para satisfacer los descubiertos á favor de inutilizados, fallecidos, licenciados y cumplidos del ejército, habiendo concurrido á motivar esta demora el haber reclamado muchos acreedores por conducto irregular y no á la dependencia encargada por la ley de la liquidacion, que es la Direccion de la Caja de Ultramar; pero de todas suertes, el pago de ésta como de las otras deudas está garantido por la retencion prevenida al efecto de las contribuciones indicadas.

Hechas las subastas que la ley dispone, alternativamente en la Habana y en Madrid, en esta capital hasta ahora no ha producido resultado; pero en la verificada en 3 de Abril último en la Habana se amortizaron pesos 904.054'63.

Muy en breve se anunciará la que corresponde al tercer cuatrimestre del actual año económico, que debe tener lugar en esta corte, donde la presencia de los nuevos valores emitidos no hace improbable que tambien tenga resultado de importancia que contribuya á mejorar la estimacion de estas deudas, así como la seguridad de los pagos que desde Julio próximo tendrán lugar tambien en Madrid, por haber ya en este mercado, como queda expuesto, títulos definitivos.

Vencidas las dificultades primeras, que por ser tales eran las mayores, la normalidad de este servicio se obtendrá muy en breve y contribuirá sin duda á mejorar la estimacion de todos estos efectos públicos tan atendidos como los que más puedan estarlo, lo mismo en Cuba que en la Península.

Infiérese de lo expuesto, que aunque con los embarazos propios de una administracion que se rehace y procura salir de las perturbaciones consiguientes á la prolongacion de la guerra, va respondiendo la de

Cuba á realizar, su haber y camina á reponer su crédito, bases principales de la existencia, sin haber avanzado todavía grandemente en el camino del restablecimiento de la contabilidad, cuya imperfeccion despoja de fundamentos precisos estas exposiciones, ni en el de la formacion de la estadística de comercio, que priva de datos con que avanzar con paso firme y seguro en demanda de tratados, los cuales sin tal linaje de antecedentes se habrian hecho como á tientas en terreno tan ocasionado á perjudicar grandes intereses. No se ha desanimado ante esta situacion el Ministro que suscribe, y antes al contrario, ha dictado y seguirá dictando las medidas necesarias para restablecer aquellos servicios cuya base es la designacion de buenos empleados y su estabilidad, que seguirá procurando obtener por todos los medios.

Llegada en tales circunstancias la aplicacion del nuevo presupuesto, reducido, á buena cuenta, á 32.071.813 pesos, el pensamiento del Gobierno en cuanto á las soluciones que la situacion de Cuba exije, se refleja en el proyecto de autorizacion, que responde en lo posible á las necesidades que con aquellas provincias se relacionan.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Regirán en la isla de Cuba para el año económico de 1884-85 los presupuestos de gastos é ingresos aprobados para 1883-84 con las modificaciones en las plantas y créditos y las economías en su consecuencia realizadas por el Gobierno en uso de las facultades que le están otorgadas por el artículo 22 de la ley de presupuestos de 1883-84, y sin perjuicio de las reducciones que en ambos conceptos se realicen en el curso del próximo año económico.

Madrid 30 de Junio de 1884.=El Ministro de Ultramar, El Conde de Tejada de Valdosera.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico, correspondientes al año económico de 1884 *á* 85.

A LAS CÓRTES.

Estrechamente relacionados en el próximo año económico los presupuestos generales del Estado correspondientes á Puerto-Rico con los de la isla de Cuba, la formacion de unos y otros presupuestos se ha demorado hasta conocer el máximum de las economías que podian introducirse por razones análogas á las expuestas al proponer que se declaren vigentes en la gran Antilla para 1884-85 los actuales; y como las consecuencias de la autorizacion que para reducir ingresos y gastos se solicita, en ambos han de influir, el Ministro que suscribe cumple el precepto constitucional de presentar á las Córtes el presupuesto de Puerto-Rico, reproduciendo el vigente, el cual con las reducciones planteadas y con las que hayan de efectuarse, si las Córtes otorgan dicha autorizacion, será probablemente bastante para el nuevo año económico, aun comprendiendo los gastos correspondientes á Puerto-Rico que viene pagando Cuba, los cuales caben en las economías realizadas.

Dichas economías son á saber:

SERVICIOS.	Presupuesto de 1883-84.	Reducciones hechas en cumplimiento del art. 11 de la ley.
Seccion 1.ª—Obligaciones generales.......	1.137.290,57	24.000
» 2.ª—Gracia y Justicia.........	271.852,80	4.920
» 3.ª—Guerra......	1.221.254,09	34.810,42
» 4.ª—Hacienda....	288.168,92	27.135
» 5.ª—Marina......	72.296,43	»
» 6.ª—Gobernacion..	554.965,01	15.128,90
» 7.ª—Fomento....	380.240,15	60.050
	3.926.067,97	166.044,32

La deuda representada por los billetes del Tesoro creados para indemnizar á los que fueran dueños de esclavos, viene atendiéndose con la regularidad establecida.

El atraso que resultará en fin del presente mes de Junio de 1.412.234 pesos, procede, como es sabido, de no haberse principiado los pagos hasta el año de 1877, en que se hizo la emision, no obstante haberse comprendido el crédito de 700.000 pesos en los presupuestos de 1874-75 y siguientes; y aun cuando en el ejercicio de 1876-77 se pagaron 950.000, como en el de 1877-78 solo se satisficieron 443.000, no ha podido reducirse eficazmente el atraso; porque el crédito que viene consignándose, representa poco más que el importe de los dos cupones y la amortizacion anual; conviniendo recordarlo para preparar, si resulta posible, medios de robustecer dicho crédito, de suerte que permita atender al prolongado atraso de dichos valores que representan todavía pendientes de pago desde 1884-85 en adelante 4.011.848.

Autorizado el Gobierno para convertir los billetes de que se trata en deuda amortizable á más largos plazos, no se ha presentado en el presente año económico la oportunidad de verificarlo; oportunidad que debe esperarse sin impaciencia para efectuarla en las condiciones más ventajosas, que no han sido ciertamente antes de ahora muy ocasionadas.

Por fortuna, la Administracion de la pequeña Antilla, camina, en general, aparte del indicado servicio, con cierta holgura relativa que el Gobierno procura conservar sin alterrciones que la perturben, y por eso tambien ha esforzado en lo posible las economías.

El presupuesto vigente viene en sus resultados correspondiendo á los ingresos que se juzgaron realizables, no obstante la reforma introducida renunciando á las cuotas inferiores á cinco pesos de la contribu-

cion territorial, que inevitablemente retrasó, cuando ménos, la aprobacion de los repartimientos, y por tanto, en sus principios la cobranza, ya normalizada.

La escasa cosecha de tabaco, y la del café, muy inferior á la del año anterior, han sido compensadas con la de azúcar, relativamente satisfactoria.

La renta de aduanas, á pesar de que el cumplimiento de la ley de 20 de Julio de 1882 y el convenio comercial celebrado con los Estados-Unidos han producido una reduccion en los derechos de alguna importancia, no acusa decadencia, que pudiera sin tales causas explicarse por la lentitud que ha impuesto á la exportacion de azúcares la baja de los precios. Los beneficios que al comercio marítimo nacional debe producir dicho convenio no son apreciables todavía, pues que empezó á regir en 1.° de Marzo último.

De todas suertes, y á pesar de las reducciones de ingresos indicados, el ejercicio corriente promete cerrarse sin déficit.

No está libre Puerto-Rico de dificultades de trascendencia, derivadas de la crísis monetaria que atraviesa por la invasion de pesos mejicanos que inundan aquel mercado, en mayor grado que el de Cuba, tampoco ajeno á este mal; invasion que entorpeciendo los cambios, encarece considerablemente los giros. Pero el Gobierno confía en que puestos de acuerdo sobre este punto, muy en breve, los Ministerios de Hacienda y de Ultramar, tendrá pronto remedio la cuestion de que se trata.

La revision de clasificaciones de derechos pasivos que dispuso el art. 4.° de la vigente ley de presupuestos, se ha efectuado, hallándose en curso los expedientes remitidos por las autoridades de la isla, los cuales, sin estar ultimados, no parecen acusar la numerosa situacion de pagos indebidos que pudo suponerse.

Nada se ha resuelto sobre los artículos á propósito para ser gravados con derechos de consumos que convenga establecer, á que se refiere el art. 8.° de la ley de 27 de Julio último, por el propósito y la necesidad de simultanear este estudio con el de la forma de reduccion que pueda establecerse en los recargos municipales que actualmente soporta la riqueza territorial y el respeto que al propio tiempo impone la consideracion de no perturbar ó interrumpir los servicios locales, los cuales son gran parte al bienestar de la isla.

El uso hecho por el Gobierno de la facultad ó deber que le atribuyó el art. 11 de la presente ley, ha dado lugar á que los nuevos gastos que puedan ser imputables á este presupuesto, quepan en su mayor parte en los actuales recursos, dando casi la certeza de que no será menester acrecentarlos si se obtiene la autorizacion de que se ha hecho referencia.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Regirán en la isla de Puerto Rico para el año económico de 1884 á 1885, los presupuestos de gastos é ingresos aprobados para 1883-84 con las modificaciones en las plantas y créditos y las economías en consecuencia realizadas por el Gobierno en uso de las facultades que le están otorgadas por el artículo 11 de la ley de presupuestos de 1883-84, y sin perjuicio de las reducciones que en ambos conceptos se realicen en el curso del próximo año económico.

Madrid 30 de Junio de 1884.=El Ministro de Ultramar, El Conde de Tejada de Valdosera.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley, del Sr. Martin Veña, incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga, despues de haber examinado este asunto con toda atencion, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, clasificada de tercer órden, una que partiendo de la de Prádanos de Ojeda, y pasando por los pueblos de Olmos, San Andrés de Arroyo y Perozancas, termine en Cervera de Rio Pisuerga, en la provincia de Palencia.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1884.=El Marqués de Francos, presidente.=Silvano Izquierdo.=Antonio Molledo.=Constancio Perez y Perez.=Saturnino Arenillas.=Francisco Cerveró.=Manuel Martin Veña, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

A LAS CÓRTES.

Las economías efectuadas en los gastos generales de la isla de Cuba, por una suma de 2.099.067 pesos, son insuficientes á los propósitos del Gobierno, que está decidido á acudir por cuantos medios alcance, á la necesidad y las dificultades que combaten á aquel país.

Para realizarlos en tiempo oportuno, há menester facultades que no puede ejercitar sin una ley que le autorice al efecto, ya que por una parte la probable duracion de las sesiones de ambas Cámaras, atendido lo avanzado de la estacion, y por otra parte el tratarse en algun caso de fines que no pueden determinarse sin explorar primero la aceptacion voluntaria de los interesados, como en lo que á la deuda pública de Cuba ha de referirse, no permiten al Gobierno desarrollar sus propósitos en proyectos de ley especiales.

En esta inteligencia, solicita el Gobierno de las Córtes que se sirvan otorgarle nuevamente la facultad de realizar toda suerte de economías, concedida para el actual año económico por el art. 22 de la ley de 27 de Julio de 1883, á fin de hacer todavía en el presupuesto de gastos, y señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, cuantas reducciones consienta el mantenimiento de los servicios públicos; así como para plantear en los diversos conceptos del de ingresos, y especialmente en el de exportacion de los azúcares, las que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.

Por ocioso que parezca repetir lo que está en la conciencia de todos, dada la simultaneidad, que en ninguna parte ha concurrido, de afectar al país, una sobre otra, á cual más graves, la crísis derivada de la trasformacion del trabajo y la producida por la extrema depreciacion del principal producto de la isla, depreciacion que tambien afecta á Puerto-Rico, no está de más recordar aquellos hechos para patentizar que ha llegado el caso de ser conveniente descargar ambos presupuestos en lo que directamente no les es propio de los gastos del Estado de carácter general que puedan justificadamente imputarse al presupuesto de la Península, lo mismo que el de Cuba de algunos conceptos que viene satisfaciendo correspondientes al de Puerto-Rico, en el que deberán situarse en lo que exclusiva ó proporcionalmente le corresponda, contribuyendo tambien en este último caso la Península, en cuanto es partícipe en los servicios de cuyo sostenimiento se trata.

De los 34.170.880 pesos que en la actualidad importan los gastos de Cuba, representa próximamente una tercera parte el que significan los intereses y amortizacion de la deuda pública de todas clases; y como á los mismos tenedores de los efectos que la representan puede convenir y convendria, como al Tesoro y al país, que la suma de estas obligaciones sea realizable sin imponer al territorio que la sobrelleva sacrificios que las circunstancias hacen cada dia más penosos y dificultan la inevitable tarea de luchar contra aquellas, reponiendo las fuerzas productivas, parece indicado y aun de recíproca conveniencia para el deudor y el acreedor, procurar un acuerdo con éste á fin de modificar el actual sistema de pago; de manera que se reduzca su importe anual prolongando el período de la amortizacion á cambio de las compensaciones racionales que en semejantes trasformacio-

nes son de uso. Por este medio se descargará el presupuesto en lo que sea posible y razonable, y se facilitará más y más la reduccion de los gravámenes que afectan á la produccion, que causas inevitables y hechos de todos conocidos, han traido á punto de no ser suficiente, cuando ménos, á dejar lucro proporcionado al capital, despues de reintegrar los gastos de cultivo y la fabricacion.

Cuando circunstancias tan especiales no fuesen bastantes á crear una situacion difícil, pesa sobre las principales plazas de Cuba, además, como herencia funesta de la pasada lucha, una emision de billetes llamada de guerra, del Banco de la isla, de la que circulan todavía 41.426.579 pesos, que tambien hacen á su vez extraña competencia en la depreciacion al azúcar, perturbando tambien con sus oscilaciones á todas las clases, y constituyendo en cotizables, cada dia, por efecto de la variacion de los precios, las especies más necesarias de consumo, produciendo tan inusitadas consecuencias como en pocas ocasiones se han sentido, y creando un malestar y un sobresalto que á todo se extiende. Aconsejan, pues, las reglas más elementales de prevision mirar con gran interés tal estado de cosas, y á reserva de examinar detenidamente si habria medio de realizar, sin quebranto grave del Tesoro y alteracion de los valores en general, una conversion de dichos signos de crédito ó ejecutar alguna operacion de aquel órden que haga posible su recogida, dictar desde luego las medidas que sean oportunas para corregir el mal, ya robusteciendo los arbitrios destinados á la amortizacion de los billetes, ya modificando el sistema seguido para recogerlos, ya declarándolos admisibles por su valor nominal en todo ó en parte de determinados ingresos.

Y como quiera que por efecto de la tan repetida guerra y de otras causas existen en Cuba descubiertos importantes procedentes en su mayor parte de las contribuciones extraordinarias impuestas durante el período de aquélla, que los particulares, ó no satisfacen ó lo hacen paulatinamente y con resistencia, pudieran admitirse dichos valores para solventarlos, contribuyendo esta nueva aplicacion á levantar su precio, y concediendo por ello á los deudores no corto beneficio y no poco aliciente, que lo será tanto más si á la admision de billetes en pago de descubiertos se asocia la condonacion de una parte de éstos en favor de los que se sujeten á las reglas de órden y garantía que el Gobierno dicte.

Pero como las deudas del Tesoro fueron liquidadas con relacion á una fecha dada, á saber, la de 30 de Junio de 1882, reinando desde entonces una relativa regularidad en los pagos, es de equitativa reciprocidad que los débitos llamados á recibir aquellos beneficios sean los que en la propia fecha resulten pendientes de pago.

Todo esto, con ser muy importante, resulta secundario ante el interés de aliviar de gravámenes y de facilitar colocacion lucrativa al fruto principal de la isla. Es necesario defender su produccion y la de su hermana la de Puerto-Rico, procurándoles de un modo eficaz el mercado peninsular, y para lograrlo importa por una parte elevar los derechos que pagan á su entrada los demás azúcares, y por otra, obtener para la salida mercados suficientes en los que éntre con franquicia de derechos; y á este fin necesita el Gobierno autorizacion ámplia para celebrar tratados que satisfagan esta necesidad primera, concediendo en equivalencia reducciones sobre los artículos de mayor consumo en las Antillas españolas y que en mayor grado cooperen á abaratar la produccion á los países que se los suministran.

Con este fin, y con el de poder dar igualmente solucion á las reclamaciones de los productores de harinas y facilitar mercado á nuestros azúcares, solicita tambien el Gobierno autorizacion para modificar, sin perjuicio de intentar aquellos tratados, las leyes de relaciones comerciales de 23 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos de la Península y las Antillas españolas, á reserva de la facultad de percibir impuestos de consumo sobre las especies que por efecto de las modificaciones que se hagan en el derecho arancelario resulten beneficiadas.

El impuesto sobre las bebidas establecido en Cuba por la ley de 27 de Julio de 1883 ha producido reclamaciones que pueden ser atendidas sin reduccion de los ingresos públicos, pues que lo principal que se aduce es que afectando en la misma cantidad los vinos comunes que los superiores y los licores, aguardientes y cervezas, perjudica á aquellas esta igualdad de gravámen, y conviene hacerlo proporcional en beneficio de los vinos nacionales ordinarios, asunto que tambien reclama detenido estudio, autorizando al Gobierno para resolverlo, sin esperar á la siguiente reunion de las Córtes.

Y en consecuencia de todo, necesita en el presupuesto de la Península los créditos extraordinarios suficientes á satisfacer las nuevas obligaciones que comprenda ó de que participe.

Por lo cual, en virtud de las consideraciones expuestas, el Presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno:

1.° Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba, y señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, todas las reducciones que consienta la ejecucion de los servicios públicos.

2.° Para declarar obligacion del presupuesto de la Península, con todos sus efectos, los gastos de los servicios de Estado y Fernando Poó que figuran en los presupuestos vigentes de Cuba y Puerto-Rico; para aplicar al presupuesto de gastos de Puerto-Rico el coste de la estacion naval de este nombre, que se comprende en el de Cuba; para distribuir proporcionalmente entre los presupuestos de ambas Antillas la partida destinada á subvencionar el servicio de correos del Golfo de Méjico y mar de las antillas, y para repartir entre aquellos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores-correos de la línea trasatlántica.

3.° Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, y especialmente en el de exportacion de azúcares, las reducciones que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.

4.° Para proponer á los acreedores de todas ó algunas de las clases de la deuda pública afectas al presupuesto de Cuba y efectuar de concierto con ellos, la conversion de las mismas en términos que dé por resultado la reduccion de lo que por intereses y amortizacion grava anualmente el referido presupuesto.

5.° Para arreglar la situacion de los billetes del

Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal en todo ó parte de pago de ventas de fincas y redencion de censos del Estado, así como de contribuciones corrientes y débitos por las atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882 que no hayan tenido ingreso en el Tesoro.

6.° Para condonar una parte de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que se establezcan.

7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros y para celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en las Antillas, y cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en ellas á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico.

8.° Para alterar las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos antillanos, teniendo hasta donde sea posible en cuenta los intereses peninsulares, y para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á las harinas, vinos ordinarios y azúcares, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo 7.°, y reservando al Gobierno en todo caso la facultad de percibir impuestos de consumos, así sobre las especies enumeradas, como sobre las demás que, por efecto de la modificacion que se efectúe en el derecho arancelario, resulten beneficiadas.

9.° Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba con arreglo al artículo 7.° de la ley de 27 de Julio de 1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios, elevando el gravámen de las demás especies que afecta en relacion con su valor.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 3.° Se conceden los créditos necesarios para que con cargo á los capítulos respectivos de las secciones de los departamentos ministeriales del presupuesto de gastos de la Península de 1884 á 85, sean satisfechos los que resulten del ejercicio de las facultades que se otorgan al Gobierno en lo relativo á los servicios que pasan á cargo de aquel presupuesto con arreglo al párrafo 2.° del art. 1.° de la presente ley.

Madrid 30 de Junio de 1884.=El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 1.° DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden desde Mondoñedo á Rivadeo y de Ferreira del Valle de Oro á Foz.=Apoyada por el Sr. Martinez (D. Cándido), se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Marina el ruego del Sr. Angosto para que traiga al Congreso el expediente que debe haberse formado para que el señor Rodriguez Batista cobre el sueldo de oficial de reemplazo.=El Sr. Sastron se ocupa de los sucesos á que han dado lugar los supuestos médicos apellidados *Apóstoles*, y ruega al Gobierno se sirva adoptar las medidas gubernativas que reclama la mision que en la sociedad cumplen la medicina y la farmacia.=Se acuerda poner el ruego en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: sorteo de Secciones.=Terminado este acto, acuerda el Congreso reunirse mañana en Secciones.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Alusiones personales del Sr. Canalejas.=Del Sr. Aguilera, con advertencias del Sr. Presidente.=Rectificacion del Sr. Lopez Dominguez.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Alusion personal del Sr. Linares Rivas.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones sobre el proyecto de ley estableciendo el programa de las fuerzas navales de la Nacion, y la de incompatibilidades.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. Pino incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á La Espina.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los demás asuntos señalados; el dictámen que acaba de leerse, y reunion de las Secciones.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Martinez (D. Cándido) incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Señores Diputados, la proposicion que acaba de leerse es una de tantas de igual naturaleza que vienen á llenar el vacío que se advierte en nuestra Patria en materia de obras públicas, á pesar de los esfuerzos de todos los Gobiernos que se sucedieron desde el segundo tercio y principalmente desde la mitad del corriente siglo.

En Francia apenas si hay un solo pueblo que no tenga un ferro-carril de vía ancha ó estrecha, con motor de vapor ó de sangre, un pantano ó canal de riego, un puente, una carretera, un puerto, una obra pública, en fin, que recuerde al contribuyente la solicitud paternal del Estado, cuyas cargas sostiene.

En España hay más de 30.000 pueblos que no saben que el Estado existe sino por el pago de los impuestos, y que no tienen más caminos que los abiertos por el pié del hombre en competencia con el de la fiera.

Urge, Sres. Diputados, subvenir á tan grande necesidad, urge construir carreteras, pero muchas y en muy poco tiempo.

Ojalá pudiéramos deponer toda diferencia política, toda rivalidad de predominio en las respectivas localidades, y arbitrar de comun acuerdo, por encima de las mortificaciones del amor propio, recursos extraordinarios, porque con los comunes se emplearán en cada año 80 ó 100 millones de reales, cifra insignificante para el efecto. Y esperar que hagan algo en el propio sentido los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, es un delirio, puesto que estas corporaciones soportan con dificultad los servicios siempre crecientes de sus presupuestos ordinarios.

Creo que el Congreso fijará su ilustrada atencion sobre estas breves observaciones, seguro de la gratitud del país, y me concretaré al contenido de la proposicion.

Pido en ella que se comprendan en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer órden, cuya traza ó recorrido medirá de 30 á 40 kilómetros.

La una arranca en Mondoñedo de la de Villalba á Oviedo, pasa por la productiva y pintoresca cuenca de Riotorto y Villameá, y termina en la carretera de Lugo á Rivadeo, tambien de notoria urgencia, pues pone en indispensable relacion parroquias, poblaciones diseminadas, ferias y mercados de importancia, con la capital de la provincia de Lugo, la de la marítima de Rivadeo; y por medio de la expresada de Riotorto, todo este aislado venero de riqueza y produccion con la capital del Juzgado de primera instancia, de la Audiencia de lo criminal, de la diócesis eclesiástica y de la residencia de las planas mayores de los batallones de reserva y depósito. Tal es la ciudad de Mondoñedo, mi querido pueblo natal, que da nombre al distrito que con orgullo represento.

La otra parte de Ferreira, en la carretera provincial de Mondoñedo á Vivero, poniendo en comunicacion por el puente nuevo, utilizable é igualmente provincial de San Acisclo, el más fértil y hermoso de los valles, el Valle de Oro, con el puerto de Foz, en la carretera del Estado de Rivadeo á Vivero, para dar salida pronta y económica en particular á los selectos cereales de aquella region, disminuyendo la distancia desde dicho valle á los puertos de Foz y Rivadeo y al litoral de Astúrias, de 15 á 20 kilómetros.

Trátase, finalmente, Sres. Diputados, de establecer con las dos pequeñas carreteras expresadas, comunicaciones fáciles y necesarias en la vida de los pueblos, entre importantísimos centros agrícolas, mercantiles, industriales y administrativos.

Con las indicaciones aducidas respecto á mi citada proposicion, y confiando en vuestra benevolencia, concluyo suplicándoos os digneis tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Angosto tiene la palabra.

El Sr. **ANGOSTO**: Ruego al Sr. Ministro de Marina se sirva traer al Congreso el expediente que debe haberse formado en dicho centro para que el Sr. Rodriguez Batista cobre sueldo como oficial de reemplazo.

Como el Gobierno no se halla presente, ruego á la Mesa que ponga en conocimiento del Sr. Ministro de Marina mi deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el deseo del Sr. Angosto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra.

El Sr. **SASTRON**: En cumplimiento, Sres. Diputados, de lo que las leyes de medicina y farmacia prescriben, el dia 27 del actual el subdelegado de medicina del distrito del Hospital de esta corte se personó en el domicilio que en la calle del Doctor Fourquet ocupaban tres indivíduos llamados por la voz del pueblo *Apóstoles*, en donde ejercian la medicina, segun ellos dicen, por revelacion.

Tan pronto como la muchedumbre de aquella calle y de sus adyacentes se apercibió de que la ley, que tiende siempre á dar saludable influencia á todos los actos sociales, iba á prohibir el ejercicio de su profesion á aquellos titulados médicos por delegacion divina, se amotinó alrededor de la farmacia del dignísimo farmacéutico Sr. Rizo, no solo oponiéndose á que el público entrase al despacho de las fórmulas ó recetas que llevaba, sino que arrojando gruesas piedras sobre la farmacia, destrozaron sus escaparates y el botámen de aquel establecimiento, cabalmente en la parte que corresponde á los medicamentos de más valor. Al dia siguiente, con prevision plausible, el jefe de órden público, Sr. Oliver, situó en los alrededores de aquel establecimiento las fuerzas de su mando que creyó conveniente para garantir al dignísimo farmacéutico Sr. Rizo en el ejercicio de su profesion. Aquellas previsiones resultaron estériles, porque la muchedumbre, tambien agrupada y amotinada en los alrededores de aquel establecimiento, reprodujo las escenas del dia 27.

Yo ya sé que la penalidad que se determina por las leyes, y que podria establecerse para estos tres desgraciados embaucadores que así explotan la credulidad pública, fácil de explotar por el grado de nivel intelectual que alcanzan las honradas pero sencillas gentes de nuestro pueblo, no corresponde todavía, es decir, no puede aplicárseles mientras no haya reincidencia. Pero como yo que me honro con el título de Representante de la Nacion, además me honro con el título de médico, entiendo que las clases médico-farmacéuticas han de estar dolidas, como lo estoy yo, de la produccion de este fenómeno de inconsciencia; y si no á nombre de las mismas, en nombre mio propio, ruego al Gobierno de S. M. se sirva aplicar en primer término y con estricta justicia aquellas medidas gubernativas que al caso corresponden, y que reclama la seriedad de la importantísima mision que en la sociedad cumplen la medicina y la farmacia; y despues, si el Gobierno de S. M., en su alto criterio y en su más alta ilustracion, encuentra alguna deficiencia en las leyes actuales de sanidad, procure traer

aquí una que contenga la perfeccion relativa que las obras humanas pueden alcanzar.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Sastron.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede al sorteo de Secciones.»

Verificóse dicho acto. (*Véase el resultado en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 35, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase V. S., Sr. Secretario, preguntar al Congreso si mañana se reunirá en Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Marqués de Goicoerrotea, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18*; Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25*; Diario *número 31, sesion del 26*; Diario *núm. 32, sesion del 27*, y Diario *núm. 33, sesion del 28.*)

El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Señores Diputados, no esperaba yo el otro dia que al tratarse del mensaje pudiera hacerse alusion tan directa á los asuntos de Guerra. No tenia, por tanto, datos á mano para contestar con exactitud; por eso lo he diferido, y como en la sesion de ayer se interrumpió esta discusion, no he podido realizarlo hasta ahora.

Expresé dias pasados, y confirmo hoy, mi propósito constante de no ser nunca agresor, y ménos desde este banco; pero añadí que á medida que arreciara el ataque, tendria yo que hacer más enérgica la defensa. Debo hacer constar, ante todo, que siempre he tenido una gran consideracion personal al señor general Lopez Dominguez, á quien si no me ha unido gran amistad, porque por fortuna suya nos separan muchos años, le he considerado siempre en lo que vale y le he mirado con respeto, y por lo tanto, no podia yo tener ni tendré jamás el ánimo de deslucir ninguno de sus actos. Hallándome fuera del Ministerio consideré algunos de ellos inconvenientes, y dentro del Ministerio toco hoy las dificultades, y sin embargo, debo declarar que ese exceso de consideracion á la persona y al puesto me ha hecho marchar con suma pausa, con gran moderacion, para no anular más que lo que absolutamente he creido imprescindible. Es más, y lo anuncio desde ahora para que no parezca una inconsecuencia; si las circunstancias y la confianza sobre todo de S. M. me mantienen en este puesto, creo inevitable y razonada y fundadamente, que tal vez tenga que modificar algunas cosas más.

Al anunciar el otro dia las partes en que el señor Diputado pensaba dividir su discurso, anunció que la segunda seria para el ejército. Hubiera mejor dicho que para el general Quesada, porque realmente, cuanto S. S. dijo, más que al ejército interesaba á la humilde persona que tiene la honra de dirigirse al Congreso.

Dijo el Sr. Lopez Dominguez que si yo creia vinculado en mí el amor al Rey y á la Patria. No, señor general Lopez Dominguez. El que yo haga alarde de esos sentimientos, no es que los crea vinculados en mí, ni que crea ser el único que los tenga, porque felizmente hay muchos que piensan lo mismo, la mayoría del ejército, para satisfaccion de la Patria. Pero es indudable, y no aludo á S. S., es además público y notorio para cuantos se ocupan de las cosas públicas, y más para los que forman el ejército, que desde nuestra juventud, y más últimamente, ha habido generales (que jamás nombraré) que han tratado de formar pandillas de secuaces que mirasen más á su persona que á los intereses generales. Yo puedo citar un hecho, porque es público; yo puedo decir que cuando he ido al ejército del Norte, he visto con vergüenza y con sentimiento abandonar la mayor parte de los puestos á oficiales muy importantes que no debian haber mirado quién era el general en jefe, sino la bandera que seguian, porque la personalidad del general es muy secundaria; y además habia la circunstancia de que casi todos esos oficiales me desconocian, porque ó eran oficiales jóvenes, ó habian sido improvisados en la guerra, de la cual habia yo estado alejado hasta entonces, y por consiguiente no podia caber en su ánimo ni la desconfianza en el nuevo jefe, ni su mayor ó menor acierto en la campaña. Era un espíritu de pandillaje, y como este es un hecho público y notorio, al recordarlo no digo nada nuevo á la Cámara.

Ha dicho S. S. que yo miro con recelo á los generales de cierta procedencia. No; yo los habria podido mirar con recelo cuando estaban fuera de la legalidad, pero no hoy que los veo conmigo, ocupando la extrema izquierda de la línea cuando yo estoy en la derecha, pero todos bajo la bandera gloriosa de Don Alfonso XII; no hoy en que estoy seguro que serán poderosos auxiliares, y que si desgraciadamente para el país llegara el momento de empeñar el combate, juntos marcharemos á defender los mismos principios y á tener á raya á los que estén enfrente, que no serian tan osados si no se les estimulara con el pillaje y el botin, que es lo que hace más secuaces en ciertos terrenos. Por consiguiente, lejos de mirar á su señoría y á todos los generales y hombres políticos importantes con desconfianza, los veo con mucho gusto en su puesto.

Y declaro en estos momentos que no voy á hacer un discurso político, ténganlo entendido así las oposiciones, que no habrá una palabra mia ni un concepto que les pueda herir. Me veo precisado á hacer una defensa de mis actos, pero al mismo tiempo tengo que analizar los de las personas que me han precedido.

Ha dicho tambien el Sr. Lopez Dominguez, que si yo por ser capitan general me creo más Ministro que los otros. ¿Dónde hay un acto mio, una sola palabra que dé fundamento á esa sospecha? ¿En qué se puede fundar ese cargo? ¿Por qué me habia de considerar yo más que nadie?

Debiendo al Rey la inmerecida posicion que ocu-

po, no me veo obligado á más que á ser digno de ella, porque por muchos servicios y méritos que haya contraido, nunca he hecho los bastantes para alcanzar esta posicion.

Lo primero á que se referia el señor general Lopez Dominguez, fué á las divisas militares, y declaro á S. S. que el principio que le servia de base, y que en general habia adoptado, me era simpático; pero no así el que se cambiaran en dos meses, inutilizando todas las prendas, ocasionándoles un gasto importante á los oficiales y fondos de los cuerpos, porque la diferencia entre llevar los galones en el brazo ó en la bocamanga, todo lo inutilizaba, y eso cuando con razon ó sin ella se anunciaba hace tiempo, creo que sin fundamento entonces, un cambio de uniforme que hubiera ocasionado más gastos. Ese asunto, la prudencia aconsejaba enviarlo á consulta de la Junta superior de Guerra; pero como tiene muchas atenciones, aunque está presidida por un celoso y dignísimo general con otros muchos que valen ciertamente, no habrán tenido tiempo para desempeñar su cometido, cuando no lo han hecho; eso bien lo sabe el señor general Lopez Dominguez; y que el Ministro de la Guerra no puede ocuparse tan activa, tan directamente de todas las dependencias, para impulsar por sí mismo todos y cada uno de los servicios.

Y vamos al decreto referente al Ministerio de la Guerra. En principio, en general, lo he aprobado; encuentro grandes dificultades para marchar, tal vez porque no tengo el acierto y superioridad de su señoría; pero sin embargo, no lo he variado, no he hecho más que un pequeño cambio interior, y no tengo gabinete particular, que ese lo he agregado á Secretaría; funciona del mismo modo; no he aumentado el presupuesto, no he variado la forma externa, y en lugar de estar ese gabinete á la derecha, está á la izquierda, porque me ha parecido mucho mejor entenderme directamente con el dignísimo Subsecretario, como lo era tambien el que estuvo al lado de S. S., y he tramitado así perfectamente. No comprendo que esto haya podido lastimar á S. S.; pero si así no fuese, lo mismo podrian decir todos los Ministros que le han precedido; porque en ménos tiempo del que yo estoy en el Ministerio, hizo S. S. una porcion de cambios radicales, y lo que yo decia entonces, y muchos conmigo, es: ¿para qué tanta prisa? ¿Tenian el Sr. Lopez Dominguez y el Gobierno de entonces la conciencia de su duracion? Pues debian madurar sus actos y llevarlos oportunamente á su cumplimiento por medio de leyes ó decretos, segun sus respectivas facultades; pero amontonar unos sobre otros, tener un horno fundente de que cada dia salieran uno ó dos decretos, señores, no se obra así cuando se ha llegado al poder por los caminos legales. Teniendo conciencia de su duracion, ¿qué prisa habia en resolver los asuntos? Los mismos aumentos de sueldo, los mismos aumentos de pensiones, ¿para qué precipitarlos sin maduro estudio? Sobre este particular, la idea que he tenido será mejor ó peor que la de S. S.; porque no la vamos á discutir ahora; no los he anunciado, he esperado tranquilo, he oido todos los dias vituperarme los periódicos, maltratarme, suponer que no pensaba en nada. No me ha importado. Mientras no afecten á mi honra, me preocupa poco lo que dicen: cuando afecten á ella, aunque creo tenerla muy alta, yo procuraré defenderme por todos los medios legales. Pero yo he esperado tranquilo; ha llegado el momento de presentar el presupuesto, y en él va mi idea, pobre, mala, mezquina, todo lo que se quiera, que eso ya lo discutiremos pero he esperado la oportunidad y no me he anticipado en el mes de Febrero á decir; os voy á dar el maná. No; yo he arrostrado las quejas, los sinsabores, los disgustos que se me han podido ocasionar, porque los de la prensa, repito que cuando no eran fundados me han preocupado muy poco. Por consiguiente, yo creo que así deben obrar los hombres de gobierno, esperando que cada cosa llegue á su tiempo.

¿He dicho yo nada en mis escritos que pueda lastimar al Sr. Lopez Dominguez como lo hacia S. S. á sus antecesores en este párrafo de su circular?

«En este punto demostraré con mis actos que para obtener bastará haber merecido, y que para desagraviar no ha de tardar el remedio; pero haga V. E. entender que para demandar justicia, para pedir reparacion, no hay más procedimiento que el de las ordenanzas, que consiente el recurso por trámites marcados, hasta llegar al Rey. De hoy en adelante no habrá otro medio de pedir justicia ni buscar desagravios, y poca fe demostrarán poseer en la eficacia de su derecho los que soliciten la una ó traten de procurarse los otros por caminos distintos que predispondrán desde luego, por irregulares, en contra de aquellos mismos que los intenten utilizar.»

Esta circular, que no era una Real órden, soliviantó esperanzas amortiguadas. Los Ministerios que habian precedido al de S. S., y principalmente, en obsequio suyo lo diré, el del general Martinez Campos, con una mesura, con una pausa y con una circunspeccion laudable, puso coto á las gracias que se venian fundando en méritos de guerra, cuando ésta habia terminado hacia ocho años. ¿Y cuál fué el resultado de esto? Novecientas cuarenta y dos instancias, y de ellas ciento treinta y tres iban fuera de conducto, y aunque se decia que no se admitirian, de las ciento trece premiadas la mayor parte eran de las de fuera de conducto. Esto ha ocasionado un aumento de gasto de 36.500 pesetas. Se ha concedido el disfrute de una gran cruz, que no podia concederse sino por cinco años con arreglo á la ley de contabilidad, se ha concedido por diez años, y ha habido un general afortunado que ha tomado 16.000 duros. Un oficial carlista que no habia querido reconocer al Rey, y cuyas gestiones todas habia desechado la Junta de clasificacion carlista, hizo una instancia que no dirigió al Rey por no reconocerle, y se le ha restablecido en el uso de un retiro que no disfrutaba, y se le han concedido los abonos desde que vino del ejército carlista. A un médico militar que habia cumplido la edad para el retiro, se ha buscado el subterfugio de nombrarle médico de Puerto-Rico, con órden de que continúe en la Península, eludiendo así el cumplimiento de la ley de retiros.

En el preámbulo de la comunicacion del Sr. Lopez Dominguez habia tambien un párrafo muy importante y poco satisfactorio para cuantos habian ocupado el alto cargo de Ministros de la Guerra:

«Es preciso que el jefe, el oficial, el soldado que solicite ó reclame, no tropiece con aquel escollo misterioso, anónimo é irresponsable que puede destruir de una plumada las esperanzas más halagüeñas, los derechos más incuestionables.»

¿Dónde ha habido esos obstáculos? Pues qué, todos los Ministros de la Guerra se han regido solamente por su capricho? ¿Por qué entonces dirigirles ese cargo? ¿Cuándo hay en nada de lo que yo he pu-

blicado, una sola frase que lastime el nombre del señor Lopez Dominguez? Yo he dicho que podré no estar conforme con sus actos, pero respeto siempre sus intenciones y su persona; y si mi conciencia me dice que debo modificar algo de lo hecho por S. S., lo haré en términos que ni poco ni mucho puedan lastimar á S. S., cualquiera que sea la actitud que conmigo se tome.

La multitud de reformas que el Sr. Lopez Dominguez planteó en su corta estancia en el Ministerio, deslumbró la opinion; y al venir el actual Ministro, poco amigo de innovaciones cuando éstas no son muy meditadas, y teniendo un criterio distinto en eso, á pesar de tener demostrado que aceptó todos los adelantos útiles y ventajosos, se ha establecido una comparacion para mí muy depresiva, pero que he arrostrado tranquilo, como arrostro siempre con completa serenidad cuanto depende de mis actos y de mi voluntad, que es siempre recta y leal.

El Sr. Lopez Dominguez, despues de esas innovaciones que he indicado, estableció tambien la escala de reserva, cuya conveniencia no voy yo á discutir ahora; lo haremos cuando S. S. guste. Pero al establecerla, al prorrogar los retiros por cuatro años, se violó la ley constitutiva del ejército, que como tal ley no podia ser derogada sino por otra ley hecha en Córtes. Y si se quiere, puedo citar los párrafos.

Se abolió el Estado Mayor del ejército, anulando derechos legítimos y perfectamente adquiridos; se creó la Direccion de Ultramar, acerca de la que no he de repetir ante el Congreso para no cansarle, porque es muy árido mi discurso, lo que el Sr. Dabán con tanto acierto expuso ante la Cámara en la sesion del 8 de Febrero; pero á ello me refiero por completo; se creó la Direccion de Ultramar precisamente en los momentos en que la situacion de las provincias de Ultramar exigia economizar hasta el último centavo en ellas.

Y voy al decreto sobre mandos militares.

Bien sabe el Sr. Lopez Dominguez que yo no estaba conforme con él. Acepto desde luego el cargo que me hará S. S., de no haberlo anulado, y tendrá su señoría razon.

Ya he dicho antes que una excesiva consideracion, llevada á un extremo que no apreciará S. S., me ha hecho intentar una modificacion que no sé si podrá sostenerse, y en la cual se ha padecido un error de redaccion que debo declarar, pues al decir que los mandos de armas de generales durarán seis años, no se ha expresado que debe ser cada uno de ellos. Yo declaro, pues, porque lo dicho aquí tiene resonancia en el país, que ha habido ese error de redaccion, y que así debe entenderse y practicarse.

Su señoría me acusaba de haber anulado por una Real órden la aplicacion del mismo decreto á la Junta consultiva, y yo debo manifestar á S. S. que lo ha hecho porque la nueva organizacion que S. S. le habia dado era tan reciente, que se habria destruido cambiando el personal inmediatamente. Tambien acepto esa responsabilidad, como no excuso ninguna, porque tanta es mi confianza, tan seguro estoy de todo lo que hago, que prefiero reconocer mis errores á que nadie tenga que indicarlos; por eso lo declaro, para que el Congreso y el país puedan juzgar con completo acierto.

Otro decreto segregó la provincia de Logroño de la Capitanía general de Búrgos, y ese decreto era perfectamente ilegal, y para probarlo me bastaria leer la ley constitutiva del ejército, lo cual no hago, porque cuando los hechos hablan y hay textos con que comprobarlos, no hay para qué molestar á los señores Diputados.

Ochenta y un jefes y oficiales marcharon á Ultramar fuera de las condiciones establecidas, y esto está refluyendo sobre mí, porque hoy vienen todas las reclamaciones, y para evitarlas he echado mano de lo que ya estaba indicado por mis antecesores, que ha sido establecer la escala de antigüedad sin defectos; y muchos Sres. Diputados que han tenido la bondad de acercárseme á hacerme recomendaciones, saben que les he contestado esto que ahora digo en público, y así verán la confirmacion y la exactitud del hecho; en caso de duda, muchos Sres. Diputados hay que podrian confirmar mis palabras.

No pensaba tratar de la supresion del batallon de escribientes, que se realizó á mano armada, sobre lo cual se hicieron grandes comentarios, los que no he de aducir porque no constituyen prueba; pero se ha dicho que para compensar la supresion se estableció el ingreso por oposicion en la escala de escribientes, para contrarrestar así el mal efecto que aquella medida habia producido entre los interesados. Se ha dicho que el general Quesada no ha respetado la posicion de éstos y ha separado á 28 escribientes, y debo manifestar que como no se les habian declarado derechos, como eran unos empleados civiles como cualesquier otros, y habia motivos justísimos para recelar de su lealtad, entre arrostrar la responsabilidad de su separacion y estar vendido dentro de casa, no faltando á ninguna ley ni violando ningun derecho, opté por hacerlos salir, y de ello no me arrepiento, pero sabré respetar á los que cumplen sus deberes.

Con este acto no he quebrantado ninguna ley ni he faltado á nada. Si el Gobierno tiene el derecho de separar desde el embajador en París hasta el último portero, cuando no hay derechos establecidos y adquiridos, ¿por qué ha de negárseme la facultad de obrar lo mismo dentro de mi departamento?

Señores Diputados, siento molestaros analizando las reformas, lo cual hago con verdadero pesar; pero como tanto se han comentado, tengo necesidad de analizarlas. La reforma más séria y más importante del señor general Lopez Dominguez como Ministro de la Guerra, es la reorganizacion de los cuerpos de ingenieros y artillería. En la reorganizacion del primero no se atendió á las necesidades del servicio y se reunieron tres tan inconexos como los ferro-carriles, los telégrafos y las brigadas topográficas; no se hizo la conveniente division de ellos, ni el servicio de ferro-carriles se aumentó, á pesar de ser tan necesario; no está la organizacion en armonía con las necesidades de estas tropas; se amalgaman de un modo inconveniente los servicios de telégrafos y de las brigadas topográficas; se establece que los oficiales podrán viajar por toda España, sin derecho; que se explotará el camino de circunvalacion, cuando no es propiedad del Estado, y otra infinidad de cosas que deslumbran, pero que no pueden llevarse á la práctica. En la reorganizacion del cuerpo de artillería, el Sr. Lopez Dominguez, que tan competente es en todos los asuntos militares, pero sobre todo en lo que se refiere á esa arma, ha partido del error de que teníamos 30 piezas más de las que en realidad tenemos, porque ha calculado que las baterías de montaña tenian seis

piezas, cuando solo tienen cuatro: de ahí el error de calcular 30 piezas más. Tambien ha suprimido los carros, imitando á Alemania, que tiene los de reservas, de modo que en caso necesario presten el servicio; y la prueba la hemos tenido antes de ayer, en que por haberse relevado un regimiento entre Alcalá y Madrid, para llevar el material ha habido que utilizar ganado de otros, porque no podian ir con sus propios recursos. Han quedado baterías de campaña á cuatro sirvientes, y las de posicion á cinco, y esto no es lo bastante para las atenciones de guerra. Bien conoce el Sr. Lopez Dominguez el escaso fuego que podrá mantener una batería tan solo con los armones; y ¿qué recurso le queda? Ninguno. De modo que el servicio está desatendido completamente, aun en circunstancias normales; son, pues, cuerpos incompletos: y esta es la medida más militar, y por tanto, la más importante que se ha dictado.

Creo, pues, que he analizado, aunque someramente, todas las reformas que el señor general Lopez Dominguez entabló, y debo decir que en mi concepto la de aumento de sueldos la anunció demasiado pronto y de tal modo que á mí como militar me lastimó, y á muchos conmigo, porque parecia que era para halagar esperanzas de los que necesitan tal estímulo para cumplir su deber, siendo así que la masa de oficiales honrados, aunque necesitados de ese aumento, se inspiran con preferencia en el sentimiento del honor y del deber, más que en satisfacer sus necesidades materiales. Por eso éstos se creyeron lastimados profundamente, créalo S. S., y aunque todos reciban con gusto el aumento, hubieran deseado que ese anuncio no se hubiera hecho con tanta precipitacion, con objeto de que no hubiera podido ser interpretado desfavorablemente. Tal vez yo vea las cosas por un prisma exagerado; pero lo que puedo decir al Sr. Lopez Dominguez es, que no vivo tan alejado del ejército para desconocer sus palpitaciones. Por el contrario, he pasado muchos años entre sus filas, observando siempre las necesidades de los oficiales y de los soldados, y seria extraño desconociera todas sus aspiraciones; puedo juzgar y apreciar bien lo que el ejército necesita y desea, y como dije el otro dia, no me deslumbra la atmósfera ficticia que se forma aquí y en los círculos inmediatos, que no deja ver claro lo que en el fondo existe.

Señores Diputados, he molestado la atencion del Congreso tratando de cosas muy áridas; he entrado en análisis que siento profundamente, y sin acabar por el momento, y si no hay necesidad de rectificar de nuevo, yo... (*Un Sr. Diputado*: ¿Y los tribunales?)

¡Ah! Se me olvidaba tratar de ellos. (*Risas.*) No hay de qué reirse. ¡Qué falta tan grande es la que ha cometido el Ministro de la Guerra! Pues ahora hablará bien claro. He declarado que no iba á aludir ni á lastimar á ningun partido; respetadme como yo os respeto.

Ha dicho el señor general Lopez Dominguez que la ley de bases de 15 de Julio de 1882 habia quedado cumplida con el decreto-ley de 14 de Diciembre de 1883. Pues esa ley quebranta la de bases en seis diferentes. El leerlas seria muy pesado; pero así lo haré si se me exige. Someramente diré que se denomina Tribunal al Consejo Supremo de Guerra, faltando á la ley que manda que solo sea Supremo el de Justicia; los Consejos se llaman así, como siempre se han llamado, y sin embargo, al Supremo se le domina, como he dicho, Tribunal. Se establece el Consejo de revision, que es la mayor arbitrariedad que en tribunales puede establecerse; y eso no me atrevo yo á discutirlo con acierto bastante; personas competentes podrán juzgar si cabe un Consejo de revision que puede conceder ó negar á voluntad el capitan general del distrito. ¿Qué confianza y garantía puede tener el reo? Por otra parte, cuando en lo civil se está procurando disminuir las instancias, ¿vamos nosotros á aumentarlas?

La facultad concedida al Tribunal en pleno, de conocer en asuntos de justicia con tan solo una Sala, bien saben las personas competentes que imposibilita la marcha de los asuntos. Aquí hay una porcion de bases que no leo por no molestar más la atencion del Congreso.

Pero el señor general Lopez Dominguez ¿habia agotado ya la facultad que le habian dado las Córtes? Parece entenderlo así, segun sus palabras. Esto mismo aseguró un Sr. Senador en la otra Cámara, y el Sr. Lopez Dominguez vino á afirmarlo en su discurso. Su señoría publicó en 15 de Enero una fe de erratas, una rectificacion á lo hecho en 24 de Diciembre, y que se referia nada ménos que á doce artículos distintos; y tales eran las erratas, que cuatro de esos artículos se refundieron en uno y tres en dos. Aquí está la comparacion, que es excesivamente larga, y seria monótono entrar en tantos detalles, pero que puede leerse si hace falta. Algunas de las cosas que hizo el Sr. Lopez Dominguez por medio del decreto de 15 de Enero, las aplaudo, porque están más en armonía con los principios militares consignados en la ley de bases; pero no ajustándose á esa ley, á la que yo creia que no podia faltar en nada, expresé bien claramente en el preámbulo del decreto publicado en mi época que contra mi voluntad no podia aceptar algunas de sus reformas.

Publicadas ya por mi antecesor dos leyes distintas respecto del particular, S. M. el Rey me llamó al Ministerio. Faltaban pocos dias para plantear aquella, y á los tres ó cuatro de tomar yo posesion, preocupado por lo que la opinion pública lo estaba sobre este particular, llamé á un señor magistrado que formaba parte de la Comision de Códigos, y como resultado de esta conferencia resolví citar al presidente de la Comision, Sr. Ros de Olano, y á los Sres. Galvez, Ayneto, Igon y Blanco, todos los cuales estaban ya en la Comision. Yo no nombré ningun nuevo vocal para atraer sus votos, porque no deseaba más que resolver con acierto.

Todos estos señores declararon por unanimidad que era imposible marchar con aquella ley, y en consecuencia les dí segunda cita, á la que asistió el señor Martinez Campos, designado para presidir el Consejo Supremo de la Guerra, y á la que asistió igualmente el Sr. Antequera, ministro dimisionario del mismo Consejo, y entonces ya Ministro de Marina. Para fijar bien la cuestion, se hicieron los supuestos y se llegó á las conclusiones que voy á enumerar.

Si el Gobierno, ántes de que la ley esté en ejecucion, encuentra que se ha padecido alguna equivocacion legal, en sus manos tiene que corregirla, para no llevar al exámen de las Córtes la obra en que se ha padecido; y aunque el asunto parece grave, mucho más grave será dar á las Córtes, con conocimiento de la equivocacion, cuenta de una obra equivocada, con error que importa una infraccion legal.

No pudo ser más terminante la opinion de aquellas personas competentes en la materia; sin embargo, eran irresponsables al emitir su dictámen, y al aceptarlo yo tomé sobre mí la responsabilidad de lo que estaba fundado en el parecer de personas tan competentes. Repito que yo no habia hecho ningun nombramiento de indivíduo de esa Comision, porque no trataba de arreglarla á mi gusto, ni las personas que la componian eran capaces de dejarse doblegar por nadie.

El Sr. Lopez Dominguez debe recordar que cuando publicó la primera ley se le habló algo de dimitir la Comision, y creo, porque me lo ha dicho persona bien formal, que S. S. ofreció subsanar en aquella y en las sucesivas leyes los errores cometidos, porque conociendo los asuntos y la marcha de las cosas, comprendió cuán deslucida era para S. S. una dimision en masa de la Comision de Códigos con tan fundado motivo.

Creo haber expuesto los fundamentos de mi proceder en este asunto. Si he incurrido en responsabilidad porque la ley estaba ya publicada, en mayor responsabilidad habria incurrido dejando plantear una ley en que se faltaba á las bases que contenia la autorizacion, bases que debian cumplirse estrictamente.

Al acabar mi discurso, ruego de nuevo al señor Lopez Dominguez que considere que todas mis palabras se han encaminado exclusivamente á hacer mi defensa; que no he tratado más que de modificar lo que yo creia digno de enmienda, y de ningun modo lastimar á mi antecesor, porque he demostrado que más bien pudieran quedar lastimados los que lo fueron de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CANALEJAS**: Temo, Sres. Diputados, que no acertaré á despertar vuestro interés ni á sostener vuestra atencion en el breve tiempo que necesito; no solo por la deficiencia de mis medios oratorios, que harto se revela por sí misma para que yo necesite encarecerla, sino porque en la ocasion presente, por virtud de anticipados comentarios que no desconoce ninguno de los Sres. Diputados que me escuchan, se ha atribuido á mi intervencion en el debate el propósito de revelar antagonismos latentes en el seno de una parcialidad política, ó cuando ménos de dirigir advertencias cariñosas ó censuras severas con motivo de algunos conceptos emitidos aquí por el señor general Lopez Dominguez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Canalejas, los taquígrafos no pueden tomar su discurso porque no le oyen, y se lo advierto para que haga lo que crea prudente.

El Sr. **CANALEJAS**: Señores Diputados, la izquierda aceptó un programa democrático, claro, concreto y definido, en virtud del cual manteniendo ciertos conceptos fundamentales en órden al alcance y á la importancia que las formas de gobierno tengan en el Estado y en la organizacion de los Poderes públicos, vinimos á la Monarquía para buscar asiento definitivo en la paz y en la legalidad, consignando declaraciones terminantes que no es necesario repetir ahora. La izquierda ha mantenido, segun elocuentemente decia el Sr. Lopez Dominguez, desde el primer momento hasta ahora, perfecta consecuencia en los principios y los conceptos relativos á la soberanía nacional y á la forma en que debe ejercitarse esta soberanía con arreglo al texto literal de la Constitucion de 1869; no ha alterado su concepto del sufragio universal, expresado en la forma en que lo define el artículo 16 de la Constitucion de 1869, y persevera en atribuir á los derechos individuales las garantías del título 1.° de aquella Constitucion. Todo esto, repito, ha permanecido inalterable en medio de las distintas vicisitudes políticas que determinaron variaciones en los procedimientos de aquel partido. Nadie tiene derecho á alterar este programa.

Y cuando por virtud de necesidades patrióticas, comprendiendo, como consecuencia del cambio radical de política realizado por el Gobierno conservador desde los primeros dias de la restauracion, en que se ajustaba, un sentido de conciliacion, y de paz, hasta esta segunda época de su dominacion en que aparece sosteniendo una política enérgicamente represiva, fuera necesario crear un instrumento poderoso capaz de recoger la herencia que acaso se escape de sus manos, por medio de conciliaciones prudentes y honradas, en ese caso cada uno aportaria sus observaciones y consejos al estudio del problema en el seno de su fraccion política, y vendrian luego todos los partidos liberales á dirimir sus discordias á la luz de públicas discusiones ante el Parlamento, que es en último término donde se ventilan fructuosamente y con prestigio todas estas grandes diferencias, y donde se realizan todas estas nobles transacciones políticas. Entonces, aquellos que por virtud de ideas arraigadas en su conciencia, ó de antecedentes abrumadores de su historia, no se hallaran capacitados para ceder ni aun ante estas grandes necesidades patrióticas, negándose á intervenir de una manera activa en la marcha de los negocios públicos, podrian prestar sin embargo valioso concurso, recordando aquella solidaridad que siempre se ha establecido entre todos los distintos matices del partido liberal.

Hablo, señores, al hacer estas manifestaciones, como todas las otras que he de expresar claramente, si acierto, en mi breve discurso, á nombre de aquellos elementos republicanos que habiendo mantenido respecto de la organizacion de los Poderes públicos el concepto inquebrantable de que la sustancia y el accidente no deben confundirse, siendo para nosotros sustanciales esos principios que reiteradamente ha manifestado la izquierda dinástica que constituyen su programa, siendo accidente, dentro de la declaracion antes consignada, las formas de gobierno; á nombre de aquellos elementos ó matices de la izquierda que venian manteniéndose á cierta distancia de la Monarquía hasta tanto que tuvieron que operarse últimas y definitivas transacciones que se consideraron indispensables para el arraigo de la política liberal; y ante todo, en el ejercicio de esta representacion voy á dirijir algunas advertencias, algunas observaciones al Gobierno de S. M., censurando esa política de represion que antes denunciaba, y que es de todo punto contradictoria con la política de templanza, de moderacion, de prudencia, iniciada por el primer Gabinete del partido conservador, engrandecida luego por sus sucesores, aunque en la mera esfera de la tolerancia, y completada por la izquierda, que habia de atraer todas las fuerzas democráticas, sustrayéndolas á la propaganda del partido republicano hasta que reconocieran la Monarquía. Reparad, Sres. Diputados, reparad que en el fondo de este debate no parece sino que en vez de ventilarse los intereses de la Monarquía, se están ventilando los intereses del partido republicano; y en vez de atraer con amor, con prudencia y con

templanza á la Monarquía, como hizo el partido fusionista cuando se sentaba en esos bancos, á los elementos democráticos que pudieran mantener por tales ó cuales razones históricas, por tales ó cuales convicciones, apartamientos peligrosos: un dia el señor Ministro de Fomento, en términos elocuentísimos cual los que siempre corresponden á sus grandes talentos oratorios, denuncia como motivo de censura, como objeto de mortificacion grave para los que tal procedimiento político adoptaban, á aquellos señores Diputados republicanos que con gran patriotismo emplean los procedimientos parlamentarios y vienen aquí en el seno de la legalidad á discutir con nosotros y á interesarse en el bien del país y á contribuir al afianzamiento de la paz y del órden público, reservando inmaculada su idea en el fondo de su conciencia, y manteniendo como una aspiracion para el porvenir su ideal republicano; y otro dia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en una expansion impropia de su clarísimo talento, afirma ante la Cámara que es más fuerte y tiene más arraigo en la opinion el jefe de un partido republicano que levanta la bandera rebelde contra la Monarquía y el Rey, que aquellos otros republicanos que aceptando la legalidad establecida, vienen aquí, no ya guardando solo las conveniencias parlamentarias, sino hasta las conveniencias políticas, á defender la solidaridad de todos los partidos en defensa de la paz y del bien público, sin incurrir por su templanza en la censura ni en las advertencias del Sr. Presidente.

Esta política de represion, esta política que atiende más á los intereses del momento que á principios y convicciones fundamentales, por virtud de una antigua costumbre, por virtud de una añeja manía del partido conservador, que pretende constantemente autorizar con fundamentos científicos y con apariencias doctrinales sus actos y sus procedimientos, ha venido aquí á ampararse del concepto de la organizacion de los Poderes públicos y del concepto de la soberanía nacional, aprovechando la enmienda defendida tan elocuentemente por el Sr. Muro, que ha sido tema importante de este debate, de que me he de ocupar en vista de la insistencia con que en el seno del Gabinete se han contradicho sus afirmaciones, y en vista de las alusiones reiteradas é incesantes que se han dirigido por el Sr. Gonzalez Vallarino á los distintos matices y procedencias de la izquierda dinástica.

Las consecuencias de esta actitud del Gobierno de S. M. son verdaderamente graves, y constituyen contra vosotros, Sres. Diputados de la minoría fusionista, una série de valiosos argumentos que nos favorecen; porque si dentro de la Constitucion del Estado no cabe esa política de tolerancia, no cabe esa política de templanza, á que ha correspondido siempre la benevolencia de los republicanos; si vosotros en la política que seguís en vuestras relaciones con el partido republicano, habeis infringido la Constitucion, como afirma un partido gobernante monárquico, bien se os alcanzará que las reformas constitucionales proclamadas por la izquierda dinástica son una verdadera necesidad. Y hay más: si por virtud de esos conceptos que los Sres. Ministros tienen formados del juramento político que prestamos, y que fué objeto de tantos debates, se atribuye á ese juramento el alcance, el significado y la trascendencia que le atribuian el Sr. Ministro de Gracia y Justicia primero, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros despues, levantando un valladar insuperable entre la voluntad de los electores y el Parlamento, suscitando en la conciencia del Diputado dificultades invencibles, claro está que la transaccion realizada por vuestra iniciativa, con el concurso del partido conservador y con la tolerancia de la izquierda, no puede mantenerse; porque aquella conciliacion se establecia dentro de conceptos y de declaraciones categóricas que hicisteis vosotros en el Parlamento, y que, segun el Gobierno de S. M., son incompatibles con la Constitucion.

Si esto es así, Sres. Diputados, la situacion del partido republicano se hace imposible, puesto que dentro de la misma Constitucion vigente, unas veces es un partido legal cuyo concurso se considera eficaz para contribuir á la resolucion de todos los grandes problemas políticos y al servicio de todos los intereses sociales dentro de la paz y de la concordia, y otras veces, cuando el partido conservador os sustituyó á vosotros, es considerado como un enemigo implacable, é increpado en términos tan duros, que fueron suficientes á despertar inclinaciones invencibles á la peligrosa actitud del retraimiento. Ya sé yo que á primera vista os parecerá extraño que perteneciendo á un partido monárquico tome á mi cuenta este interés de los republicanos; pero con forma elocuentísima lo ha manifestado ya uno de los más ilustres oradores de este Parlamento: yo tengo, y tenemos varios, una situacion especial, que consiste en servir de honrados y conscientes instrumentos para atraer las fuerzas republicanas al seno de la legalidad y al amor de la Monarquía. Desde el punto en que aparezcan valladares insuperables entre la Monarquía y las masas democráticas que nosotros habíamos querido traer al seno de la legalidad, nuestra obra, nuestra autoridad, nuestros planes en la política española están completamente fracasados.

Preguntaba el Sr. Gonzalez Vallarino, á mi juicio con perfecto derecho, y yo he de responder con perfecta claridad, cuál es el concepto que nosotros tenemos de la soberanía nacional. Esto me obliga á entrar en algunas consideraciones, que expresaré en los términos más concisos posibles, á fin de no molestar la ya fatigada atencion de la Cámara.

Señores, es indudable que en la realidad histórica las Naciones siempre organizan los Poderes públicos en aquella forma adecuada á sus altas conveniencias, á sus nobles propósitos, por obra de su invencible voluntad; que cuando encuentran valladares insuperables en la legalidad, allá los rompen por medio de las revoluciones, por ministerio de la violencia. Es inconcuso, Sres. Diputados, que recorriendo ligeramente las páginas de nuestra historia constitucional, jamás la voluntad de la Nacion ha encontrado escollo ni dificultad en los Poderes permanentes, ó en los Poderes amovibles, sin que por virtud de su iniciativa y por la fuerza incontrastable de su autoridad los haya roto, utilizando eficazmente los procedimientos de fuerza.

En este hecho hemos procurado constantemente nosotros fundar con nuestra propaganda doctrinas y declaraciones legales que lo eleven á la categoría de derecho, y esta es la aspiracion, á mi juicio, de todos nuestros partidos democráticos; es decir, que lo que haya de realizarse por la violencia, se realice por la paz; es decir, que las trasformaciones que hayan de operarse por medio de revoluciones, se operen por procedimientos legales. Aparece de aquí el derecho establecido como una sancion y una garantía del he-

cho. De esta manera, una sociedad tan perturbada como la nuestra, una sociedad que ha tenido que crear su historia por medio de graves y crueles trasformaciones revolucionarias, pudiera conseguir en el seno de la paz y de la legalidad despertar fuerzas vivas que prepararan todas las trasformaciones del porvenir que justifique la razon y quiera el país.

¿Dónde están los límites de la soberanía nacional? La soberanía nacional, nosotros lo hemos sostenido y declarado siguiendo una tradicion gloriosa de la escuela democrática, llega á todo, lo alcanza todo, no tiene otros límites que aquellos procedimientos que en sus mismas leyes y en sus propios Códigos fundamentales establece; de manera que la soberanía nacional, en nuestro sentir, es íntegra, es esencial, es permanente, no se subdivide ni se comparte, sino que subsiste inmanente en la Nacion como una fuerza activa que determina el organismo variable de todos sus Poderes, produciéndose con sujecion á las reglas y procedimientos legales establecidos en las leyes fundamentales. No es esta, Sres. Diputados, una doctrina anárquica, ni siquiera una novedad científica ó política; no hay sino recorrer todos nuestros Códigos, para encontrar que era aserto dogmático del antiguo partido progresista, y luego principio fundamental del partido democrático, consignado en nuestros Códigos fundamentales con este mismo alcance y sentido.

En la Constitucion de 1812, por ejemplo, aparte declaraciones resueltamente radicales contra el concepto patrimonial de la Monarquía española, se establece que las leyes fundamentales del país dependen de la voluntad de la Nacion, y se determina un procedimiento para la reforma de las Constituciones sin la sancion del Rey.

La Constitucion de 1837 consigna tambien de una manera clara y terminante el principio de la soberanía nacional sin limitaciones que la atenúen; y la Constitucion de 1856 acepta el principio de la soberanía nacional en análogos términos á los en que lo aceptaba la Constitucion de 1812, y los aplica con perfecto derecho á la reforma de las leyes fundamentales. No hay que decir que la Constitucion de 1869, la más democrática y la más progresiva de todas las Constituciones, encierra en el texto literal, en la aplicacion estricta de su art. 32, en consonancia con los artículos 110, 111 y 112, el concepto más ámplio de la soberanía nacional en los mismos términos en que yo le he planteado, siguiendo solo las inspiraciones de mi conciencia, y acorde con el sentido político de algunos amigos que concuerdan con estas modestas manifestaciones mias.

Y esto y no más, Sres. Diputados, es lo que yo tenia que decir, respondiendo á la alusion del Sr. Portuondo, primero, y á la alusion del Sr. Gonzalez Vallarino despues. En mi juicio, aquí reside el nervio, la sustancia, la idea, la fuerza democrática: y desde el punto en que á la soberanía nacional se la señalen límites, se la conciten valladares, se la derogue ó se la atenúe de alguna manera, viene á quedar reducida á tales términos, que acaso sirva las necesidades de algun partido doctrinario, ó si se quiere las necesidades de algun partido liberal; pero no responde á las aspiraciones de partidos que pretenden merecer el dictado de democráticos. (*El Sr. Linares Rivas pide la palabra.*) Y con estas ideas se enlaza y concierta en la Constitucion de 1869 el concepto del sufragio universal, que nosotros entenderíamos y aplicaríamos por medio de leyes inspiradas en toda aquella amplitud, en toda aquella generalidad que consiente y ofrece el artículo 16 de la Constitucion de 1869; es decir, Sres. Diputados, que allá en la organizacion del sufragio universal, que allá en los procedimientos por virtud de los cuales se establezcan y determinen los elementos que han de intervenir en la expresion de la voluntad del país, cabe atender á las necesidades de los tiempos, cabe consultar las novedades de la ciencia; pero el principio fundamental por virtud del cual la capacidad civil de los ciudadanos tiene aparejada la capacidad política para el ejercicio del sufragio, es, en nuestro sentir, un principio democrático inexcusable, una necesidad de nuestra conciencia, una ley ineludible á que han de obedecer todos los partidos que quieran afectar el carácter y ostentar la denominacion de democráticos.

Y ahora, Sres. Diputados, no cabe, á mi juicio, y me acerco al término de estas desaliñadas consideraciones, sino un argumento, una observacion que me anticipo á contestar. La soberanía nacional, que como yo he dicho, es, en nuestro concepto, esencial, íntegra, permanente, ¿podrá conmover los cimientos de la sociedad? ¿podrá suscitar grandes complicaciones que pongan en peligro aquellos intereses permanentes de la sociedad que estamos todos obligados á defender, y el interés monárquico que yo, individuo de un partido monárquico, tengo tambien obligacion de amparar? Yo, Sres. Diputados, obvio esta dificultad dialéctica de conciencia, desde el punto en que manteniendo aquí este concepto y este criterio que estimo radical, sostengo tambien con tanta energía y con tanta fe como son necesarias, mis afirmaciones de que así se asegura y se robustece el principio monárquico. La soberanía nacional no es una fuerza ciega, no es una fuerza bruta, no es una fuerza inconsciente. La soberanía nacional en ejercicio en nuestro país durante diferentes períodos de nuestra historia no ha concluido, por ejemplo, con nuestra fe religiosa, no ha conculcado nuestras leyes civiles en términos de atentar á los principios eternos del derecho, no ha introducido en la sociedad española grandes perturbaciones; la soberanía nacional estaba reconocida en la Constitucion de 1812, y sin embargo, con esa Constitucion reinó Fernando VII; la soberanía nacional en ejercicio ilimitado mantuvo el Trono de Isabel II por una mayoría monárquica que se opuso á una minoría republicana insignificante en el número; la soberanía nacional no puso término á las tradiciones monárquicas del país en la revolucion de 1868; la soberanía nacional, en virtud de la que entiendo yo que principalmente reina nuestro augusto Monarca D. Alfonso XII, ha respetado la tradicion, asociándola á todas las necesidades del derecho moderno.

Yo creo que las instituciones que tienen fuerza y vigor para subsistir, son las que cuentan con el amor del país; y las que se divorcian de los sentimientos generales y buscan su amparo en la fuerza, esas desaparecen por virtud de los embates revolucionarios, ó se destruyen, si á eso llega la sabiduría de sus Códigos, por la aplicacion de los procedimientos legales.

Por eso aconsejaba yo al Gobierno de S. M. que trasformase su política de represion en una política expansiva; y ya para no cansaros quiero terminar con una consideracion que estimo que confirma de una manera concluyente el espíritu de mis manifestaciones.

Yo recuerdo, sin entrar ahora en el juicio y en la estimacion de la causa de ciertos hechos, que cuando nuestro augusto Monarca D. Alfonso XII visitó las comarcas aragonesas para inaugurar el ferro-carril de Canfranc, en todas partes brotaban himnos entusiastas y en todas partes era recibido con demostraciones de júbilo, porque se asociaba á los deseos de una gran comarca española; yo recuerdo que cuando S. M. el Rey D. Alfonso XII volvió á España despues de haber recibido aquellos agravios que fueron objeto de tan universales censuras en nuestra Patria, obtuvo la ovacion más grande que haya podido alcanzar ningun Monarca moderno, porque representaba un gran interés nacional.

Pues bien, Sres. Diputados, yo, y con esto termino, pienso en los trasportes de alegría, en los delirios de entusiasmo, en las manifestaciones de amor que habríais conseguido, Ministros responsables del Rey, para el Monarca, si hubiéseis aconsejado una medida de perdon que demandaba el sentimiento público con tal vehemencia, que á nadie podia ocultarse; porque yo ya sé que algunas veces puede confundirse el falso sentimentalismo con los verdaderos sentimientos de la conciencia nacional; pero esa es la mision y ese es el arte de los Gobiernos; á ellos importa é incumbe apreciar de una manera distinta y clara, dónde comienzan aquellas manifestaciones sentimentalistas despertadas por el interés de familia, por el interés amistoso ó por la pasion de las parcialidades políticas, y dónde empiezan todos aquellos grandes movimientos nacionales que la Monarquía, como toda institucion humana, debe considerar fundamentos tan indestructibles, cuanto son deleznables las garantías de la fuerza que quereis poner al servicio de vuestra política.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguilera tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues se la concederé á su señoría, porque la tenia pedida el Sr. Aguilera.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Señores Diputados, cuando hace algunos dias pronunció su elocuente discurso el Sr. Leon y Castillo y explicaba el concepto que le merecian los partidos liberales, y cómo, á su entender, debian constituirse, recordando la organizacion que en otras Naciones presentaban, pareciéndome bien lo que S. S. indicaba, le interrumpí para expresar mi conformidad. Sin embargo de ello, y aun cuando el Sr. Leon y Castillo me aludió, y pudiera creerme en la necesidad de explicar mejor que puede hacerse por una breve interrupcion, los motivos y el alcance de aquella conformidad que tan ligeramente expresé, tenia resuelto no tomar parte en este debate, evitándoos la molestia de escuchar mi pobre palabra; pero he quebrantado mi resolucion cuando hace breves instantes pronunciaba su discurso mi queridísimo amigo el Sr. Canalejas, y porque de ese discurso, elocuente como todos los suyos, discreto é intencionado, se desprenden, en mi humilde entender, algunos cargos, algunas encubiertas, suaves, pero acerbas censuras para aquellos demócratas que ingresamos en la izquierda á su formacion y que disentimos de las opiniones del Sr. Canalejas, proponiéndonos continuar en el partido en que nos afiliamos tras de madura reflexion, y creyendo así prestar un verdadero servicio á la libertad y al país. Necesito, pues, recoger esos cargos y contestarlos, demostrando que no existe inconsecuencia en nuestra conducta, que sostenemos aquello mismo que á la formacion de la izquierda aceptamos, y que si de cambios ó variaciones pudiera hablarse, no seria ciertamente con referencia á nuestras modestísimas personas.

Yo no sé qué pensar del discurso del Sr. Canalejas, pues oyendo á S. S., con gran dolor lo digo, señores Diputados, parece como que se aproxima el momento de una despedida de la cual pudieran ser precursoras esas indicaciones que establecen marcada y radical diversidad de criterio con las que hizo hace pocas tardes el señor general Lopez Dominguez, creo yo que con el asentimiento y el aplauso de todos, ó de la mayor parte, al ménos, de los que en la izquierda militan. (*Varios Sres. Diputados*: De todos.— *El Sr. Gonzalez Olivares*: De todos, no.) Yo bien comprendo, Sres. Diputados, que ateniéndonos á la forma discreta y templada del discurso de mi fraternal amigo el Sr. Canalejas, no puede estimarse producida todavía una completa separacion que deploraríamos mucho por el cariño que á esos amigos tenemos y por los merecimientos que en ellos reconocemos; pero me entristece pensar, cuando procuro descubrir el pensamiento y la intencion de ese discurso, que quizá se estén haciendo los preparativos de un viaje del que yo desearia se desistiese, manteniéndose todos en el partido en que militamos. Porque ahora, más que nunca, necesitamos estar unidos en presencia de un enemigo comun á quien todos debemos combatir, y porque nos hallamos todavía empeñados, y seria hasta ridículo ocultarlo, en la obra, de largo tiempo y por directos caminos perseguida, de fundir en uno solo, grande, robusto, poderoso, los dos partidos liberales que dentro de la Monarquía se mueven; para cuya obra, indispensable y urgente, se requiere union y armonía, gran espíritu de concordia, y que los ánimos de todos se dispongan á procurar honrosas y saludables transacciones, en vez de empeñar nuevas batallas por fórmulas cerradas y definiciones de escuela que nos alejarian más y más del gran partido liberal que es forzoso constituir. Cuando vino el Rey á ocupar el Trono de España, ya lo dijo en un célebre discurso el Sr. Cánovas del Castillo, eran pocos, muy pocos los que se agrupaban en derredor de aquella Monarquía que se levantaba, y era necesario, para su mayor estabilidad, que fuesen muchos, muchos los que á su lado estuviesen, porque de otra manera, quizá hubiese ofrecido peligros el porvenir. (*Rumores.*) ¿Que no decís? Pues tened cuidado de no interrumpirme sin oportunidad, porque traigo y os podré leer el texto del discurso del Sr. Cánovas del Castillo, en que afirmaba que eran pocos, muy pocos los que al lado de la Monarquía entonces se encontraban. Era, pues, necesario que aquella restauracion iniciada con una sublevacion militar... (*Interrupciones.—Varios señores Diputados*: No, no.—*El Sr. Gonzalez Vallarino*: ¡Buena manera de formar partidos monárquicos!) Ya me estais interrumpiendo, sin dejarme concluir el pensamiento, cediendo á las malas costumbres que tiene adquiridas la mayoría, y de las que, por lo visto, no cuida de enmendarse...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Si nos hemos de entender, es menester que todo el mundo ayude con su silencio.

Señor Aguilera, S. S. ha dicho algo en que sin duda no se ha fijado, ó no habrá tenido intencion de

decirlo de una manera tan cruda y tan escueta, que no ya en un monárquico, sino aun en quien no lo fuera, no sentaria bien; ruego, pues, á S. S. que adopte otra forma ó explique lo que ha dicho.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Si no fuera, Sr. Presidente, porque la ilustracion de S. S. y su grande autoridad me indican que he dicho algo que pudiera ser mal interpretado, y se tratase solo de discutir con los que me interrumpen, afirmaria que las palabras que he pronunciado no tienen nada de particular. (*Rumores.*) Nada, nada. Lo que sucede es que todo no se puede decir á un tiempo, que es necesario oir con calma para entender con acierto, y que vosotros os habeis habituado á promover interrupciones por cualquier cosa, y conmigo os advierto que son inútiles, porque me agradan y me sirven de aliciente. Conque enmendáos de esa mala costumbre...

El Sr. **PRESIDENTE**: No se incomode S. S., señor Aguilera, que esa mala costumbre la tenemos todos los que somos Diputados, y por consiguiente, no le debe extrañar; y ruego á S. S. que siga en el camino que habia emprendido al dirigirse á la Presidencia.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): No lo discuto, Sr. Presidente: ¿cómo he de discutir yo con S. S., ni poner en duda sus aseveraciones?

Pero de todos modos, como esa mala costumbre no la ejercitaban ahora las minorías, sino la mayoría, me importaba exponer mi queja y formular mi censura, lo cual no obsta para que si alguna vez las minorías incurrimos en falta análoga, se nos advierta.

Decia, Sres. Diputados, que cuando se proclamó á D. Alfonso XII en virtud del hecho de Sagunto, tal vez álguien creyese que se trataba de restaurar una Monarquía de partido; y por eso era necesario probar, y probar pronto, era necesario justificar con premura, aun para los más incrédulos y recelosos, para los de la víspera y los del dia siguiente, que aquella Monarquía no era de partido, sino nacional, sin recuerdos ni prevenciones, símbolo y representacion de las aspiraciones, los deseos y las necesidades de toda la Nacion; ansiosa de buscar su más sólido cimiento en el respetuoso amor de todos los españoles; y para que esto sucediese, era necesario que se organizasen grandes partidos, para que constituyesen robusto apoyo y firme sostén de aquella Monarquía que se levantaba. ¿Veis ahora, señores de la mayoría, cómo no tuvísteis razon para interrumpirme?

Por eso el Sr. Cánovas del Castillo, con mucho sentido político, organizó un gran partido conservador, para que fuera defensor, escudo y amparo de esa Monarquía en aquellos primeros tiempos de la restauracion. Y despues que el Sr. Cánovas del Castillo hubo logrado formar ese partido, con ese mismo sentido político deseaba se constituyese otro liberal, cuyos primeros movimientos se iniciaban ya espontáneamente y con patriotismo indiscutible por una gran parte de los elementos liberales que en el poder se encontraban cuando la restauracion se efectuó, pues solo de esa manera podria establecerse el turno pacífico de los partidos dentro del organismo monárquico que se habia restaurado. Y por eso tambien, más adelante, republicos eminentes procuraron favorecer el advenimiento de fuerzas democráticas á la Monarquía, para que se ensanchasen los horizontes y fuera mayor el número de españoles que estuviesen dispuestos á defender ese Trono de D. Alfonso XII y la libertad.

Y aquí ¿qué es lo que ha resultado? Que desde que se formó la izquierda, se piensa y se trabaja por reunir dentro de un gran partido liberal todos los elementos liberales y democráticos que se mueven dentro de la Monarquía, agrupacion que acabe con las discordias que nos debilitan, y que tanto solazan á nuestros adversarios, porque ven en ellas la más segura garantía de su preponderancia.

Pues bien, Sres. Diputados; ese que es el problema que ha de resolverse; esa que es la aspiracion, el ideal que perseguimos todos, y que todavía no ha podido lograrse, porque no han podido salvarse las dificultades, asperezas é inconvenientes de todo género que la política, los antecedentes, los antagonismos, los recelos, las prevenciones entre los partidos y sus hombres presentan, eso es lo que motiva todas las divergencias y antagonismos doctrinales que pudieran deducirse de los discursos de los Sres. Lopez Dominguez y Canalejas, del que pronuncio en este instante, ó de cualquier otro que pudiera salir de estos bancos, ocupados por los partidos liberales monárquicos.

Sensible es, Sres. Diputados, que aquí, en cada una de las discusiones políticas que se suscitan, que son bastantes por desgracia, pues no hay legislatura en que no se promuevan algunas, consideren preciso los hombres políticos exponer sus opiniones y sus conceptos sobre aquellos principios más fundamentales y más conocidos de la ciencia política. Pero en fin, se hace por todos, y hay que dejarse llevar por la corriente, mientras la costumbre se reforma, como lo hizo el Sr. Canalejas, quien arrastrado, sin duda, por ese movimiento que á todos nos impulsa, marcó el concepto que tiene de la soberanía, despues de haberlo hecho en nombre de la izquierda la otra tarde el Sr. Lopez Dominguez. Acontece en esta materia, señores Diputados, que existen dos conceptos extremos de la soberanía: el que pudiéramos considerar propio de los partidarios del régimen absoluto, que dieron todas las facultades y atribuyeron toda la soberanía al Monarca, y el que sustentan las democracias republicanas, las democracias puras, segun las cuales, la soberanía reside siempre en la Nacion, esencial é íntegramente, funcionando sin tregua ni descanso, y ejerciéndose, bien directamente por medio del plebiscito, ó bien indirectamente por medio de unas Córtes soberanas y únicas que gobiernen con autoridad exclusiva, sin que exista en su rededor ningun otro Poder. Y en medio de estos dos conceptos extremos de la soberanía se ha determinado otro concepto intermedio que corresponde á la forma de gobierno que sintetizan las Monarquías representativas ó constitucionales; forma de gobierno que viene á ser á su vez intermedia entre la Monarquía del pasado, absoluta y de derecho divino, y las Repúblicas que para el porvenir nos anuncian sus apóstoles y partidarios. Y esa Monarquía representativa, creacion de nuestra época, término de conciliacion para la estabilidad del poder y el desarrollo de las libertades, tomó de las formas de gobierno del pasado la institucion, la Monarquía, con las fuerzas y los elementos que le daban brillo y esplendor, el clero, el ejército y la aristocracia, y reconoció los derechos de la Nacion, consagrando los derechos del pueblo á intervenir, por medio de sus representantes, en la gobernacion del país; creándose de esta manera una institucion estable y fuerte, pero con horizontes suficientes para que el espíritu moderno pueda desenvolverse, llevando á cabo todas aquellas reformas, no solo liberales, sino democráticas, que las necesidades

de la opinion reclaman. Segun, pues, ese concepto intermedio de la soberanía nacional, se reconocen á la Nacion todos sus derechos y se guardan á la Monarquía todas aquellas garantías de estabilidad que debe tener. (*Rumores en la minoría republicana.*) Ahora la impaciencia y los rumores y las interrupciones parece que vienen por otro lado; pero eso no importa, y lo que necesite decir lo diré.

Y en ese criterio, en ese concepto de la soberanía nacional, con algunas distinciones de que luego me ocuparé, coinciden forzosamente todos los partidos que se mueven dentro de la Monarquía constitucional, que es la que se halla establecida, la que hemos aceptado los hombres de la izquierda, lo cual no debe perderse de vista, ni tampoco que al llamarnos monárquicos, como se lo llamaba el Sr. Canalejas, hace poco, nos decimos monárquicos de la Monarquía representativa y constitucional de D. Alfonso XII. Dentro de los moldes, dentro de los límites de esa Monarquía establecida, se encuentran varios partidos, siendo el primero que hallamos, viniendo del pasado y hácia el sol de la libertad, el partido conservador; luego al fusionista, que es en la política actual lo que fué la union liberal, partido entre los moderados y los progresistas; y por último al de la izquierda, parcialidad democrática, pero contenida dentro de los límites de la Monarquía constitucional, lo mismo que los que acaudillan los Sres. Cánovas y Sagasta. El partido más avanzado de la Monarquía es lo que ha querido ser siempre la izquierda, el más liberal mientras con vida propia existiese, y así se declaró multitud de veces cuando discutíamos con el Gabinete presidido por el Sr. Sagasta.

Pues bien; todos estos partidos profesan un concepto análogo respecto á la soberanía nacional, si bien luego existen distinciones entre los unos y los otros. Por eso se oye decir al Sr. Cánovas del Castillo, sin que por ello niegue S. S. la intervencion del pueblo ni el principio de la soberanía nacional, que el Rey forma parte de esa soberanía; añadiendo que si pudiera admitir una ecuacion entre las Córtes y el Rey, dada la manera de ser de nuestro sistema electoral, sin duda alguna y sin vacilaciones reconoceria y declararia más representacion al Rey que á las Córtes. Eso expresaba en un discurso el Sr. Cánovas del Castillo, estableciendo, con esas distinciones relativas al concepto de la soberanía nacional, las líneas divisorias que separan al partido conservador de los otros liberales que aceptan la Monarquía; porque los fusionistas no ocultan que para ellos la soberanía nacional reside en el pueblo, que verian con gusto que esa declaracion se contuviese en el Código fundamental, pero que no estándolo, estiman innecesario provocar una reforma constitucional solo para escribir aquel principio; y la izquierda por su parte proclama sin salvedades ni reticencias, como lo explicaba el Sr. Lopez Dominguez al distinguir lo del derecho constituyente y constituido, que la soberanía nacional reside en la Nacion, de la cual emanan todos los Poderes, los cuales necesitan para su completa legitimidad que la soberanía nacional los consagre.

Así, pues, nuestra afirmacion, á fuer de demócratas que somos, no puede ser más categórica, pues en la Nacion exclusivamente encontramos ese derecho que se ha dado en llamar soberanía nacional. Mas cuando ese derecho se ejercita, cuando se pone en accion, cuando se manifiesta en un país ya organizado y constituido monárquicamente, que tiene una Constitucion en la cual se declara como forma de gobierno la Monarquía hereditaria con todas las facultades y prerrogativas necesarias para que el Poder Real pueda ejercerse digna y eficazmente, conceptuamos que la soberanía nacional, que la voluntad de la Nacion se tiene que desenvolver y ejercitar con arreglo á lo establecido en el Código fundamental, con sujecion á las leyes, y por lo tanto, por medio de leyes que las Córtes discutan y voten y el Rey sancione. Esto es lo que decia el señor general Lopez Dominguez al hablar de la soberanía nacional como derecho constituyente y como derecho constituido; esto, señores, lo ha declarado siempre la izquierda. Y la interpretacion que el Sr. Canalejas daba á los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869, no es la que dió el general Lopez Dominguez, con el aplauso de todos nosotros, cuando se discutia enfrente del Gobierno fusionista. Entonces se dijo que con arreglo á lo establecido en esos artículos de la Constitucion de 1869, para modificarla en cualquiera de ellos seria preciso que se presentase un proyecto de ley ante las Cámaras, que se discutiese y aprobase, y que el Rey lo sancionase, viniendo despues la convocatoria de la Asamblea que habia de llevar á feliz término la reforma.

Y esto que se dijo entonces, cuando el Sr. Canalejas no pertenecia todavía á la izquierda, porque su señoría no perteneció á ella hasta que se formó el Gabinete Posada Herrera, mereció la aprobacion de todos, absolutamente de todos nuestros correligionarios, y el asentimiento del Sr. Martos, que no figuraba entonces en la izquierda, pero que apoyó sus doctrinas en un célebre discurso, elocuente como todos los que salen de labios de esa gloria de la tribuna parlamentaria.

De manera que la izquierda siempre ha sostenido que reconoce la soberanía de la Nacion, y considera que de ella se derivan todos los Poderes; pero que para ejercitarse esa soberanía modificando la Constitucion, en país ya constituido monárquicamente, se necesita proceder con arreglo á las leyes y á las prescripciones del Código fundamental. Mas prescindiendo de esta manía que tenemos todos, y á la cual no hemos podido sustraernos, de establecer cada cual el criterio que tiene respecto á la soberanía nacional, con lo que estas discusiones se hacen eternas, lo que importa, lo que interesa al país, á la libertad y al Rey, es que se apresure la organizacion del gran partido liberal; excitacion que yo considero tanto más eficaz, cuanto que no nace de uno de los jefes de las agrupaciones liberales, sino de un modesto Diputado que ve con pena las divisiones que se mantienen; y por lo tanto, mis palabras, aunque se desdeñasen, no producirian antagonismos y recelos, como tal vez aconteceria si las hubiesen proferido hombres importantes de los partidos liberales, á quienes no se contestase, pues entonces con razon pudieran considerarse lastimados.

Si mi excitacion patriótica no encontrase eco donde debiera hallarlo, peor para todos y peor para la libertad, pues es necesario que unos y otros se persuadan de que mientras los dos partidos liberales se combatan con ensañamiento, el poder no vendrá á ninguno de ellos, y si viniese por casualidad, seria por tiempo breve é intranquilo, como lo demostraron sucesos no lejanos.

Pues qué, Sres. Diputados, ¿es que no se puede formar el gran partido liberal hasta que exista identidad de opiniones en todos los individuos que hayan

de componerle? ¿Es que para formar el gran partido liberal se requiere que todos aquellos que hayamos de militar en él pensemos de la misma manera respecto á todos y cada uno de los principios que puedan aplicarse, y respecto tambien á las cuestiones de conducta que acaso se susciten?

Pues entonces no se formará nunca el partido liberal, ni se hubieran formado tampoco el conservador, ni el fusionista, ni el de la izquierda. (*El Sr. Canalejas*: Entonces, ¿por qué me excolmulga S. S.?)

Yo no excomulgo á nadie; lo que he hecho ha sido explicar con gran dolor de mi alma, y expresando el profundo sentimiento que me embargaba, el sentido y alcance de manifestaciones de S. S. que yo entendia como preparativos de despedida, y recordar al paso algunos hechos que presidieron á la constitucion de la izquierda y que fueron la base de su organizacion, para que una vez refrescada la memoria del Sr. Canalejas, viéramos si todavía existian términos hábiles de que S. S. no realizara el viaje que al parecer preparaba.

Decia yo, Sres. Diputados, que si fuera indispensable la identidad de opiniones, no existiria ningun partido; porque no piensan de la misma manera en todas las cuestiones ni tienen el mismo abolengo político en el fusionismo los Sres Navarro Rodrigo y Alonso Martinez, Fernandez de la Hoz y Albareda, Sagasta y el Marqués de la Habana; no piensan del propio modo ni tienen igual procedencia en la izquierda los señores Martos y Lopez Dominguez, Moret y Linares Rivas, Montero Rios y Balaguer, y sin embargo pueden estar dentro de un mismo partido. ¿Por qué? Porque para formar las grandes colectividades hay necesidad de venir á grandes transacciones, honrosas para todos, y sin las cuales no existirian los partidos. Para formar la izquierda se hizo una gran transaccion entre los disidentes del constitucionalismo y muchos republicanos, y mediante ella los Sres. Martos, Moret, Becerra, Montero Rios, Mosquera y otros hombres de la democracia se confundieron en una misma agrupacion con los Sres. Lopez Dominguez, Duque de la Torre, Balaguer, Linares Rivas y otros que ya estaban dentro de la Monarquía. Y para formar el partido fusionista se hizo tambien una gran transaccion entre hombres que tenian distintos antecedentes políticos y que no pensaban del mismo modo; lo que tambien sucedió hasta con el partido conservador, realizando una inteligencia entre elementos diversos, sin la cual no hubieran podido sentarse juntos en el banco azul el Sr. Romero Robledo, que venia de la revolucion de Setiembre, y el señor Pidal que venia del campo carlista. Y por eso decia el Sr. Cánovas del Castillo en uno de sus elocuentes discursos, pronunciado en la sesion del 23 de Diciembre de 1882, estas palabras:

«¡Pues qué! si á la primera hora, cuando tan pocos defendíamos la dinastía y la persona de Alfonso XII, hubiese yo ido examinando á cada uno de los hombres que habiendo tomado parte en la revolucion se sentian inclinados ú obligados al establecimiento de la Monarquía constitucional y legítima, y hubiera formado un catecismo de preguntas y respuestas, y les hubiera exigido que entendieran como yo el dogma de la soberanía nacional, que opinaran lo mismo que yo sobre el sufragio, y que tuvieran las mismas convicciones que yo respecto de la ponderacion de los Poderes, ¿habria nunca logrado que hombres tan importantes y que tanto figuraron en la revolucion de Setiembre llegaran á ser de los mayores apoyos, de los defensores más sinceros del Trono de Alfonso XII?»

Aquí teneis lo que tuvo que hacer el Sr. Cánovas del Castillo para formar ese partido: no preguntar á todos los hombres que á él venian, cuáles eran sus antecedentes, cuáles sus opiniones sobre todos y cada uno de los principios que S. S., mantenia, y aceptarlos solo en el hecho de que se hallan conformes con la tendencia fundamental, con la que estimaba esencial para la vida del partido conservador. Pues yo sostengo que eso mismo es necesario hacer para formar el gran partido liberal. Mientras nos empeñemos en que todos los que militen en el partido liberal piensen del mismo modo, en que no haya ninguna diferencia de criterio entre los hombres que hayamos de formarlo, vuelvo á repetirlo, no habrá partido liberal, y tendremos que proclamar como única posible la desdichada política de grupos, que solamente sirve para elevar á medianías de la política y para satisfacer ambiciones á las veces bastardas, teniendo que renunciar al levantado y salvador propósito de constituir una robusta y poderosa agrupacion liberal, contrapeso de la conservadora, que echaba de ménos la otra tarde el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuando contestaba á uno de los Sres. Diputados que se sientan en estos bancos.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No podrá S. S. ayudar un poco á abreviar la discusion, limitando todo lo que pueda su discurso?

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Muy fácil, aunque doloroso, me será complacer al Sr. Presidente, pues para ello bastará con que yo corte mi discurso y prescinda de exponer á la consideracion del Congreso otros pensamientos que tenia intencion de desenvolver.

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque falta que hablen muchos Sres. Diputados que desean usar de la palabra en este debate.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Lo recuerdo, Sr. Presidente: como recuerdo tambien que han usado muchos oradores de la palabra antes que yo, y hablaron con bastante latitud por la tolerancia de su señoría; pero como yo reconozco que no me encuentro á la misma altura que ellos, no pretendo obtener de la Presidencia la misma benevolencia, y por eso me resigno á cortar mi discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguilera no dejará de reconocer que la Presidencia ha estado con su señoría todo lo benévola que ha podido estar y que se propone estarlo: no ha hecho más que dirigir á su señoría un ruego á fin de que le ayude para que este debate vaya dirigiéndose á su fin, en vez de separarse cada vez más de él.

Continúe S. S. su discurso, teniendo en cuenta las observaciones del Presidente.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): No he dudado de la benevolencia de S. S., que reconozco, y por la cual le estoy muy agradecido.

Pues bien, Sres. Diputados; yo entiendo que para la formacion del partido liberal es necesario que nos agrupemos todos los que estemos conformes en la direccion y en la tendencia que ha de tener ahora la política liberal, y que con eso basta; que nos agrupemos todos los que habiendo aceptado préviamente la Monarquía, estemos conformes en que es indispensable que esa Monarquía no se paralice, que se la im-

pulse por el camino del progreso, que se vayan haciendo todas las reformas liberales, todas las reformas democráticas que á mi entender exige el país, sin perjuicio de que luego, en cuanto á la oportunidad, en cuanto al momento, en cuanto á la medida de irlas realizando tengamos en cuenta las circunstancias y á ellas unos y otros nos atemperemos; que en política no se pueden hacer ciertas profesas, ni empeños cerrados é intransigentes, porque las circunstancias se imponen muchas veces á los propósitos y á los deseos, y en esos casos la prudencia y el patriotismo de los que forman en las filas de los partidos determinan hasta dónde se puede llegar, para no promover trastornos ó retrocesos lamentables.

Mucho me queda aún que deciros, Sres. Diputados; otras cuestiones pensaba tratar, cuestiones que considero importantes en estos momentos; pero desisto de hacerlo por la advertencia que me ha dirigido el Sr. Presidente, y reconociendo la impaciencia natural que todos los Sres. Diputados tienen por que esta discusion, ya tan prolongada, se abrevie. Acabo, pues, con la esperanza de que, quien pueda y deba hacerlo, recoja las excitaciones que últimamente he hecho respecto á la formacion de un gran partido liberal, pues el patriotismo exige con imperio que nuestras divisiones terminen, que las intransigencias se acallen, y se depongan antagonismos personales en aras del bien comun, y teniendo fija la mirada en los intereses de la libertad que todos amamos, y de la Monarquía que consideramos preciso mantener.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Voy á procurar, señores Diputados, encerrarme cuanto pueda dentro de los límites de una rectificacion; primero, para cumplir con el Reglamento, y segundo, porque deseo vivamente molestar al Congreso poco tiempo.

Empezaré por hacerme cargo de algunas palabras que oí á mi distinguido amigo el Sr. Gonzalez Vallarino, indivíduo de la Comision. Su señoría dijo que al exponer yo los males que aquejaban al ejército, no habia presentado el remedio para aquellos males. Yo no afirmaré que tenga remedio para todos los males; pero he pensado en algunos, que desde el momento en que se apliquen, darán sin duda beneficiosos resultados.

Su señoría estuvo un poco duro respecto á lo que dije sobre el aumento de sueldos al ejército; y aunque de esto me he de ocupar luego contestando al señor Ministro de la Guerra, debo recoger la frase de su señoría cuando aseguraba al Congreso que con aquellos aumentos propuestos por mí aspiraba á obtener ó adquirir popularidad en el ejército, pero no en el país contribuyente. Puedo asegurar al Sr. Gonzalez Vallarino que jamás en mi vida he buscado ni busco popularidades que no sean las del país. sobre todo como representante de la Nacion, y que al proponer aquellos aumentos, creia y creo firmemente que se hace un bien al país mismo, y yo no sé si recordará ahora S. S. que cuando se leyeron aquellos proyectos, aseguré que los aumentos habian de hacerse con economías en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, así como que si algun sobrante aparecia, mis compañeros de Gabinete tenian el propósito de no aumentar por eso el presupuesto general de gastos. Con esto queda contestado el Sr. Gonzalez Vallarino; porque respecto al programa político de la izquierda, contestaré á S. S. con lo que diga refiriéndome á otros señores que se han ocupado de este particular.

Paso á tratar ahora del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de la Guerra. Ante todo debo decirle que yo no sé si S. S. se molestó á virtud de las palabras que el otro dia pronuncié; si así fué, créame su señoría que no tuve ese ánimo, porque aun sintiendo que las medidas ó resoluciones de S. S. se encaminen siempre á destruir mis reformas, esas cosas no me molestan, no me son personales; pero sí me causan un inmenso desaliento; porque, despues de todo, cuando un Ministro de la Guerra, en cumplimiento de su deber, lleva un dia y otro dia á cabo reformas que cree beneficiosas, y en un término brevísimo, á los dos meses de dejar el Ministerio, se encuentra con que todas ó casi todas aquellas reformas se destruyen, este hecho insólito causa en el ánimo un gran desaliento, una gran desilusion, y ahuyenta el entusiasmo, puesto que los derroteros en que ha entrado el Sr. Ministro de la Guerra son precursores de concluir en definitiva con todas las reformas que yo habia llevado á cabo.

Yo no quiero entrar, Sres. Diputados, en una discusion técnica sobre todos los puntos que esta tarde ha tratado el Sr. Ministro de la Guerra, entre otras cosas, porque no tengo derecho para ello; pero sí me he de hacer cargo de algunos conceptos que debo recoger.

Yo no sé, ni quiero saber, mejor dicho, sé que no hay generales fuera de la legalidad; porque si los hubiera, S. S. no lo consentiria, y era mejor no haber hablado de eso.

En cuanto á la reforma del Ministerio de la Guerra, he de decir á S. S. que si ahora no tiene un gabinete particular, puedo asegurarle que tampoco lo tuve yo, y que funcionaba exactamente lo mismo que funciona en el dia, á las órdenes del Subsecretario. Cuando fuí Ministro no me entendia más que con el Subsecretario, lo mismo que hace S. S. ahora. El Sr. Ministro de la Guerra ha hablado tambien de aquella prisa, de aquella impaciencia, de aquella falta de estudio para publicar un dia trás otro decretos en la *Gaceta*, tanto que parecia todo aquello como un horno cuyo fundente no acababa jamás. Yo he de decir á S. S. que mis proyectos eran el resultado de los estudios y opiniones de un general que llegaba al Ministerio con todas las reformas ya estudiadas que pensaba poner en práctica; y que naturalmente cumplia con su deber llevando en seguida esas reformas estudiadias á la *Gaceta*: no soy yo como otras personas que entran en el Ministerio, y despues de haber entrado, todavía no saben lo que han de hacer, ni tienan plan preconcebido, ni reformas pensadas, ni proyectos de ninguna clase.

De la circular que dirigí al ejército, y en la que S. S. encontraba ciertos ataques á Ministros anteriores, ha leido S. S. uno ó dos párrafos. No comprendo, Sres. Diputados, qué es lo que ha querido dar á entender el Sr. Ministro con la lectura de esos párrafos, y me voy á permitir leer á mi vez la opinion del general en jefe del ejército del Norte cuando yo tenia el honor de ser Ministro del Rey. En una comunicacion en consulta me decia el general Quesada las siguientes palabras: «Como en la importante circular del 18, expedida por ese Ministerio, se hacen declaraciones tan elevadas y correctas, ha sido acogida con satisfaccion por todos los que profesan principios militares.» Esta era la opinion del general en jefe del

ejército del Norte, Sr. Quesada. ¿Cómo viene, pues, á censurar aquí hoy aquella circular y á decir que yo atacaba en ella las disposiciones de Ministros anteriores? Póngase, por tanto, de acuerdo el Sr. Ministro de la Guerra con el que fué general en jefe del ejército del Norte.

Que yo falté á la ley constitutiva del ejército, cargo que se me hizo en su tiempo por el Diputado señor Dabán. No debo aceptar esta discusion, porque no puedo entrar ahora en ella; pero entonces demostré que no habia faltado á la ley, y que dentro de ella pude hacer las reformas que consideré convenientes, creando una Direccion, como algun Ministro creó otra.

No quisiera descender á ciertos detalles; pero ha dicho S. S. que despidió del servicio á escribientes que él denomina temporeros. Creo que en virtud de un decreto habian adquirido esos escribientes un derecho perfecto, que en mi concepto no ha debido derogarse, porque ese es un mal ejemplo que contrasta con las promesas que S. S. les hace de colocarlos en otras carreras. Si S. S. se encontraba mal servido, y habia entre aquellos escribientes algunos delincuentes ó sospechosos, debió S. S. aplicarles la ley, y no reducir á todos ellos sin distincion á que volvieran á los cuerpos de que habian salido voluntariamente, ó que se fuesen á sus casas con la licencia absoluta.

Ha hablado S. S. del aumento de sueldos que yo hice en las clases del ejército. No quiero tocar esta cuestion; la dejo íntegra para cuando los Sres. Diputados discutan el presupuesto; quiero hacer gracia de ella al Congreso; pero S. S., para decirnos todo eso, ha recalcado mucho que ha vivido siempre dentro del ejército, y tambien en otra ocasion nos habló de generales que están siempre en Madrid.

Por si acaso S. S. se dirigia á mi humilde persona, he de decirle que desde la guerra de Africa, en que S. S. y yo tuvimos el gusto de combatir juntos, desde la guerra de Africa hasta esta fecha, no se ha disparado un solo tiro en España (y desgraciadamente se han disparado muchos) sin que este modesto general que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso tomara alguna parte en los combates pasados, ocupando los puestos que le correspondieron; así como ha estado, sin embargo, en Madrid todo el tiempo que no fué preciso pasar en los campamentos.

Señores, hay una cuestion de suma importancia y gravedad, que no puedo discutir hoy; refiérome á la derogacion por decreto de una ley que en mi concepto tenia todos los caractéres de tal. Su señoría, para defenderse aquí, ha dicho que yo habia faltado en la redaccion de esta ley á seis puntos de la ley de bases que autorizaba su publicacion. Cuando se discuta esta cuestion á fondo, he de demostrar que no falté á ningun punto de la ley de bases; pero concedo á S. S. que faltara á seis, á doce, á veinte puntos; lo que yo niego á S. S. y á los consejeros que tuvo á bien llamar á su despacho para expedir el decreto derogando la ley, es que no tenia derecho S. S., ni ese cuerpo consultivo, ni la Comision codificadora, ni el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ni nadie que no sea el Parlamento, para exigir responsabilidad á un Ministro por haber infringido una ley. Si este derecho no le tiene más que el Parlamento, y si su señoría y ese Consejo juzgaron que la ley era mala, debió esperar este momento y haber venido aquí con la reforma de la ley y con otro proyecto exigiendo responsabilidad al Ministerio. Este es el derecho constitucional, y á esto es á lo que ha faltado S. S., que asesorándose de una Junta codificadora y de unos señores muy respetables, pero que no son jueces de los Ministros, ha derogado una ley por medio de un decreto. Y cuenta que en un informe que se ha dignado leer S. S., se dice por los indivíduos de la Comision codificadora y por el presidente del tribunal, que todos ellos convenian en que se habia faltado á la ley de bases, y en que, si no se habia dado cuenta á las Córtes, se debian suspender en tal caso los efectos de la ley. Pues bien, Sr. Ministro de la Guerra; se habia dado ya cuenta al Senado, se habia dado tambien cuenta al Congreso, y á mayor abundamiento se habia publicado la ley en la *Gaceta*.

Por lo demás, dice S. S. que en la Comision codificadora hubo algun indivíduo que habló de dimision, y que otro digno y respetable indivíduo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina pensó hacer renuncia. No sé si debian haber venido semejantes noticias á este sitio; pero como á mí no me duelen prendas, diré á S. S. que no hubo tales anuncios de dimision: sí se me hizo alguna reflexion privada acerca de si habia faltado ó no á la ley de organizacion del Poder judicial, pero no llegó á anunciarse la dimision. Es verdad que se publicó una ley rectificada, á virtud de erratas de la primera publicada, y que en ella hube de introducir algunas reformas; pero ¿quién tuvo la culpa de eso, Sr. Ministro de la Guerra? La misma Comision codificadora, pues hubo miembros dignísimos de esa Comision que fueron á mi despacho para decirme que habian cometido errores en el informe por los mismos evacuado; errores que ya habia yo enmendado en algunos puntos, y otros que fueron corregidos en la nueva publicacion.

Su señoría entiende el prestigio y el honor del ejército de tal manera, que lo tiene en más que los intereses materiales. Yo tambien opino de igual modo; pero acaso ha tomado S. S. muy recientemente medidas que no redundan, por cierto, en honra del uniforme del ejército español; y aunque la cuestion sea delicada, Sres. Diputados, voy á permitirme dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. ¿Tenia su señoría, ó la primera autoridad militar de Madrid, algun motivo, alguna sospecha de que si los generales Velarde, Hidalgo, Villacampa y Ferrer hubieran sido llamados por S. S. ó por el capitan general á cualquier hora del dia ó de la noche, no hubieran acudido á donde se les hubiera llamado, en cumplimiento de su deber? ¿Cree el Sr. Ministro de la Guerra, cree el capitan general de Madrid, que si á cualquier hora del dia ó de la noche hubieran enviado un ayudante de plaza ó un ayudante de campo al domicilio de estos oficiales generales para intimarles su presentacion en cualquier punto determinado, y hasta para verificar registro en sus papeles, estos generales hubieran opuesto resistencia alguna y hubieran faltado á sus deberes? Yo quisiera saber si el Sr. Ministro de la Guerra abrigaba semejantes dudas; porque si no las abriga, sostengo, respetando todos los derechos del Gobierno, que no es dar prestigio al uniforme militar, que no es dar prestigio á los generales que visten el honroso uniforme del ejército, el disponer las cosas de manera que á altas horas de la noche, la policía, los jefes de policía dependientes del Ministerio de la Gobernacion, se presenten en el domicilio de algunos generales, se les saque de la cama, se les conduzca á las

prisiones militares y en ellas se les incomunique. Si esto es dar prestigio y honra á esos generales y al ejército, yo lo dejo á vuestra consideracion.

Comprendo bien que cuando se cometen delitos, que cuando se trata de salvar altísimos y sagrados intereses, se atropelle por todo; pero solo cuando no haya otro remedio. Mas aquí, en este caso, ¿qué es lo que ha sucedido? Que estos dignos generales, y los llamo dignos porque los tribunales lo han dicho (para mí ya lo eran, puesto que los conozco), que estos dignos generales, á quienes se sacó de su casa por medio de agentes de policía, que fueron incomunicados, que fueron molestados y vejados, y que han sufrido mucho, así ellos como sus familias, por espacio de algun tiempo, han sido puestos más tarde en libertad. Y aunque no hubieran sufrido perjuicio en sus intereses y en los de sus familias, es lo cierto que, como dije antes, el prestigio y el honor militar no quedaron en buen lugar.

Pues qué, ¿cree el Sr. Ministro de la Guerra que siendo yo Ministro no recibí tambien delaciones y noticias de que tal ó cual general hacia ó intentaba hacer tal ó cuál cosa? ¿Y qué fué lo que yo hice en tales casos? ¿Me habia de dejar sorprender? No; lo primero que hice siempre fué llamar á los generales á mi despacho, si de ellos se trataba en las denuncias, y tuve ocasion de ver que todos se presentaron desde luego obedientes. Conversaba con ellos, y volvian á sus casas tranquilos, cuando no habia motivo para instruir ningun proceso.

Y cuenta, Sres. Diputados, que uno de esos generales presos, de que antes he hablado, ocupaba un alto puesto, nada ménos que el puesto de ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, nombrado por mí, propuesto por mí á S. M. el Rey, y no estoy arrepentido de ello, pero separado por S. S. Y digo que no estoy arrepentido, porque despues de preso y procesado ha sido absuelto y puesto en libertad. Yo tengo mucho gusto en volver aquí por los fueros de su dignidad y de su honor, para que la reparacion sea tan alta como la ofensa que en mala hora se le infirió.

Señores Diputados, para terminar esta parte de mi rectificacion, relativa al discurso del Sr. Ministro de la Guerra, que va siendo ya con exceso molesta, porque, como dije el otro dia, parece que todo esto tiene algo de personal: para terminar esta parte de mi rectificacion, no puedo ménos de decir algunas palabras sobre un cargo que sin duda intentó hacerme el Sr. Ministro de la Guerra por haber cobrado no sé quién cierta y determinada cantidad. Señor Ministro de la Guerra, yo no he de hacer mencion, no he de leer aquí, no quiero citar las cantidades que por indemnizacion de sueldos no cobrados se abonaron en este país despues de la restauracion de la Monarquía. No quiero entrar en ese terreno; doy por supuesto que para acordar aquellos abonos se instruyeron los oportunos expedientes con todos los trámites necesarios, y repito que no leeré, aunque á ello se me provoque, la lista en que constan las considerables cantidades abonadas. Aunque S. S. quisiera, hay en esa larga lista nombres tan respetables y tan dignos, que no debo citarlos, y seguramente no los citaré aquí con este motivo.

Para concluir, pues, con lo que al ejército se refiere, solo debo decir que despues del brevísimo tiempo que tuve el honor de ser Ministro de la Guerra, por virtud quizás de las atropelladas reformas que planteé y por todo lo que hice vertiginosamente, segun ha manifestado el Sr Ministro de la Guerra, no puedo saber acaso cómo quedó el ejército cuando S. S. se encargó de dirigirlo; pero supongo que quedaria bien, toda vez que S. S. desempeñaba un alto cargo por la confianza del Rey y del que era entonces Ministro de la Guerra, así como otros generales todavía ejercen los mandos ó cargos que entonces desempeñaban. De todos modos, me permitiré hacer el juicio crítico del estado actual del ejército, leyendo el párrafo de una carta suscrita por un digno general conservador, cuyo nombre no he de citar aquí, y que he visto inserta en un periódico.

Yo creia que no me podia asombrar de nada, señores Diputados, y sin embargo, cada dia encuentro algo de que asombrarme. Hé aquí uno de los párrafos de la expresada carta:

«*Hoy veo el ejército en peor estado que nunca, y más que nunca necesitado de reformas*. Mientras he estado en las regiones oficiales, mis proyectos y reformas han marchado y permanecido; en cuanto he cesado, han venido al suelo y han sido deshechas, siendo buenas, por la política y la envidia. No tengo, pues, remordimiento por no haber hecho, ni falta de propósito de hacer tanto y tanto como es necesario por el desventurado ejército, *en manos casi siempre de ignorantes ó de autócratas sin freno.*»

Yo, excepto la última parte del párrafo, lo hago mio.

Y antes de terminar con el Sr. Ministro de la Guerra, diré á S. S. que sus palabras no me molestaron en lo más mínimo, como no han podido molestar á su señoría las que yo pronuncié, que eran perfectamente correctas. Aprecio mucho á S. S., y claro es que no me habia de mortificar lo que dijera.

Entro á rectificar en la parte política. Lo que el sábado último dijo el Sr. Vallarino, lo que hoy ha manifestado con formas muy comedidas mi digno amigo el Sr. Canalejas, y algo de lo que ha expresado el señor Aguilera, me obligan á insistir y á ratificarme (y con esto preparo la opinion de los representantes de la prensa, que habian anunciado ya que la segunda parte de mi discurso seria una palinodia ó rectificacion completa de la primera), me obligan á insistir y á ratificarme en cuanto dije el dia anterior; porque lo que entonces expresé, más ó ménos condensado, es, con todos sus puntos y comas, lo mismo que dije desde aquellos bancos *(Los del centro)* cuando apareció ante el país la izquierda liberal, al determinar los puntos de su programa, puntos del programa que habian sido acordados en una conferencia que tuvimos el señor Montero Rios, el Sr. Moret y yo, como representantes de diversas agrupaciones y tendencias. Entonces acordamos las reformas que habian de hacerse en la Constitucion restablecida de 1869, y yo manifesté ante esta Cámara de qué manera debia procederse á la reforma, cómo y en qué términos se habian de entender ciertos discutidísimos artículos; y por consiguiente, nada he de agregar á lo que entonces dije, como no se me pregunte ó no se crea que hay aún alguna duda sobre el particular. Si indiqué el dia pasado, y repito hoy, que habia habido, no trasformacion, sino una variacion del procedimiento al advenimiento del Ministerio Posada Herrera, y que en aras de la conciliacion de todos los elementos del partido liberal, en vez de restablecer la Constitucion del 69, ha-

bíamos convenido en llevar las reformas al Código fundamental que encontráramos establecido. Ni más ni ménos.

El Sr. Vallarino echaba de ménos que yo no hubiera hablado del derecho de asociacion, del de reunion, de la libertad de imprenta, del sufragio, etc. etc. Como quiera que en el título 1.° de la Constitucion del 69, que habíamos de llevar al Códido fundamental, están perfectamente definidos esos principios, S. S. comprenderá que no tenia para qué hablar de ello. Por eso, y por no molestar al Congreso, no me ocupé en particular de los derechos individuales.

He de decir á mi digno amigo el Sr. Canalejas, que á mí no me sorprende, antes bien aplaudo que su señoría, como cualquiera otro indivíduo que esté conforme con S. S., tenga opiniones propias de escuela, de procedencias, de orígen y hasta de temperamento, y que crea que se pueden aplicar semejantes opiniones á la gobernacion del Estado. Yo respeto mucho todas esas ideas y afirmaciones de escuela; lo que yo sostengo, y lo sostengo porque fué acuerdo expreso de la izquierda, es que los partidos gubernamentales, los partidos prácticos, tienen necesidad de bajar desde la esfera superior de los principios á la realidad de las cosas, á fin de escoger los medios apropiados para dar soluciones beneficiosas al país desde el poder. Lo que yo sostengo es, que en la sociedad española acaso son los apóstoles de esa escuela una minoría, y claro es que las minorías no están llamadas en el momento presente á dirigir la gobernacion del Estado. Así, pues, sin discutir este punto, porque no conviene á mi propósito, repito que la izquierda sostiene hoy exactamente lo mismo que sostuvo á su aparicion, respecto al concepto y al ejercicio de la soberanía. (*El Sr. Canalejas*: Pido la palabra.) Todo aquel que crea que está dentro de la izquierda, debe interrogar á su conciencia, y si despues de hacerlo se convence de que dentro de este partido caben los ideales de escuela que defiende, bien venido sea; pero si su conciencia no le permite estar dentro del partido, que tome otros derroteros y deje que los hombres que tienen fe en los principios y procedimientos de la izquierda, los desarrollen de una manera conveniente á la gobernacion del Estado.

No he de terminar, señores, sin ocuparme de dos puntos que el otro dia no toqué por efecto de mi cansancio y de mi falta de salud, por lo cual no debe tomarlo á descorsesía mi digno amigo el Sr. Leon y Castillo, que llamaba á todos los partidos para que discutieran aquí la crísis de Enero. Como en la crísis de Enero tuve yo alguna participacion, porque Ministro fuí del Gabinete que entonces dejó el poder, he de decir al Sr. Leon y Castillo y al Congreso que aquel Ministerio con su programa político vino á este sitio, que aquel Ministerio fué derrotado por una votacion de la Cámara, y despues de suspendidas las sesiones, el honorable Presidente del Consejo de Ministros tuvo la bondad de llamarnos á la Presidencia para consultar nuestras opiniones sobre la solucion que aquella crísis debiera tener. Allí, Sres. Diputados, se discurrió, exponiendo cada cual su opinion, y yo me retiré del Consejo con la inteligencia que había prevalecido en él, y que expuse al Sr. Presidente, á saber: que lo que procedia era presentar respetuosamente á S. M. el Rey el estado de la cuestion, creyendo el Ministerio que se estaba en el caso de la disolucion de las Cámaras. Desde aquel momento, señores Diputados, yo me retiré al Ministerio de la Guerra para esperar á mi digno sucesor; y no tengo más noticias del desenlace de la crísis, que la entrega que hice más tarde al señor general Quesada por haberse formado el actual Ministerio conservador, marchándome á mi ca a despues á leer en los periódicos muchas cosas de que no tengo conocimiento ni noticia alguna oficial.

Otro punto que ha tocado esta tarde mi digno amigo el Sr. Canalejas, y que yo me proponia no dejar sin contestacion, refiérese, señores, á la cuestion del juramento.

Sostengo hoy, como sostuvimos un dia desde aquel sitio, que la izquierda defiende siempre la abolicion del juramento político; y la izquierda oyó de labios del entonces Presidente del Consejo de Ministros, señor Sagasta, que el Gobierno, como partido, no habia dado aquella solucion, pero que habia aceptado la fórmula porque era como un consorcio, como una especie de contrato ó transaccion con el partido conservador, en cuyo concepto el Ministerio aceptaba aquella fórmula hoy vigente. Nosotros nos conformamos y aceptamos entonces la fórmula que constituye la legalidad existente; pero despues de la interpretacion que á esa fórmula ha dado aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ante ese juicio estrecho nos afirmamos más y más en que debe desaparecer el juramento político, para no exponer á una parte de los españoles al peligro del perjurio ó á la coaccion moral de su propia conciencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Empiezo congratulándome de que el señor general Lopez Dominguez haya declarado noblemente que en nada le habia yo lastimado, cosa á que aspiraba muy principalmente; y por consiguiente, quedo por completo satisfecho de haber logrado mi propósito, porque empecé declarando eso mismo. Despues de esto debo hacer constar que si he venido al debate y si he tenido que descender á detalles que no repetiré, lo he hecho exclusivamente por consecuencia de lo que S. S. habia dicho el dia anterior.

Ha declarado S. S. que no tenia gabinete particular; y yo á esto no he dado ninguna importancia; lo he citado, pero sin hacer por ello ningun cargo.

Tampoco me he referido á los generales que están ó puedan estar fuera de la legalidad, y por consiguiente, no recojo la alusion que en ese sentido se haya hecho. Los arrestos verificados, se ha aclarado el otro dia cómo se han llevado á cabo, y decir más sobre este asunto seria repetir lo que la Cámara ha oido y hacerle perder tiempo inútilmente.

No necesita S. S. declarar, porque es público, la parte activa é importante que ha tomado en las guerras, desde la de Africa, donde creo que fué la primera vez que tuve el honor de cruzar la palabra con su señoría, precisamente sobre el campo de batalla, y las relaciones pocas ó muchas que se hacen allí no se olvidan fácilmente.

Ha vuelto á hablar S. S. de la ley de tribunales, y aunque yo he procurado exponer ante la Cámara las razones que me obligaron á obrar como lo he hecho, tengo que repetir que la autorizacion de la ley de Junio no era para S. S. ni para mí, era para el Ministro de la Guerra, cualquiera que fuese; y como S. S. no la creyó ultimada en 24 de Diciembre, puesto que la

repitió muy modificada en 15 de Enero, con el mismo derecho cuando ménos, y no habiendo empezado á funcionar, podia el Ministro que tiene la honra de dirigirse á la Cámara obrar como lo ha hecho.

De la carta que con sentimiento he oido, yo puedo decir á S. S. que sus términos no puede tomarlos para sí el Ministro de la Guerra, por una razon: dice que se han anulado muchos de los trabajos, muchas de las organizaciones que el autor de la carta habia hecho, y este Ministerio no ha anulado ninguna de aquellas. Creo tambien, y tengo motivos para saberlo, que esa carta no estaba destinada á la publicidad; pero si el general que la ha escrito quiere hacer declaraciones en ese sentido, como Senador que es, ocasion tendrá de realizarlo, y el Ministro entonces podrá apreciar la intencion deliberada y las consecuencias que ella tenga.

Creo excusado añadir una palabra más. Si algo se me ha olvidado, no lo tome á desatencion el Sr. Lopez Dominguez, yo rectificaré con mucho gusto; y si no, me alegraré de que se dé por satisfecho S. S.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Linares Rivas tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LINARES RIVAS:** Señores Diputados, no pensaba decir una sola palabra en todos estos debates; y no es este un recurso para empezar las breves observaciones que voy á hacer, sino la manifestacion sincera de la verdad. No queria hablar; es más, no queria que hablase más que una sola persona á nombre de la izquierda, y habiéndolo hecho ésta ya con la autoridad, con el prestigio, con la significacion que tiene todo lo que él dice, creia excusado añadir absolutamente nada. Pero en la explosion de anarquía que habeis observado aquí esta tarde, me creo en el deber de ser un anárquico más. (*Risas.*)

La cosa es muy sencilla. Yo ya no tengo fe más sino en que del exceso de anarquía vendrá la regularidad y el órden, y por eso quiero apurar la anarquía. Por supuesto, señores, que este es un espectáculo singular y peregrino, pero necesario y, á mi juicio, saludable. Habeis de permitirnos que diriminos nuestras contiendas aquí en público los liberales, dejando en paz al Gobierno: el Gobierno es un espectador, el Gobierno no tiene que hacer nada en nuestras contiendas.

Es verdad, Sres. Diputados, que mision tan singular como la de este Gobierno, tampoco yo la conozco, y por eso desde que se han abierto las Cámaras me he excusado de combatirla.

La política del Gobierno es mala: en esto todos estamos perfectamente de acuerdo (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría:* Nosotros no); todos estamos de acuerdo, ménos la mayoría. (*Risas.*) Pero ya vereis si soy justo: yo no califico de mala esa política del Gobierno por sí misma, sino por las circunstancias en que teneis que emprenderla, en que teneis que ejecutarla. La política conservadora es prematura, la política conservadora no tiene ahora campo ni accion en que desarrollarse, y por eso os veis entre dos extremos igualmente peligrosos: ó teneis que ejercer una presion y una energía inconducentes y demasiado extraordinarias en las presentes circunstancias, ó teneis que emprender por derroteros demasiado liberales para vuestros antecedentes y vuestra historia: no lograis poneros en el nivel, no lograis tomar el camino que seria el único propio y seguro de la política conservadora, camino que ciertamente tomaríais con firmeza si hubiérais venido al poder en circunstancias normales, en sazon oportuna y con horizontes que recorrer.

He dicho, pues, por qué considero mala la política del Gobierno, y por qué no la combato, y ahora vuelvo á seguir el espectáculo que me ha obligado á tomar la palabra en este debate.

Yo no comprendo, señores, que dentro de un partido y ante el Parlamento pueda levantarse nadie á dar definiciones dogmáticas, á establecer los puntos de doctrina, y hasta á marcar las reglas de conducta, sin estar de acuerdo con aquellas personas que llevan la direccion del partido, sin proponerse romper indirectamente con ese partido. Levantarse cada cual cuando quiera y como quiera, á decir lo que le pareciere sobre puntos que pueden determinar no solamente el dogma del partido, sino su criterio en la cuestion de conducta, es, á mi ver, una anarquía; pero yo confieso que doy mucha importancia al acto, más que al discurso, elocuente como todos los suyos, del Sr. Canalejas, porque á nadie habrá pasado inadvertido lo que al empezar su discurro decia.

El Sr. Canalejas, que tiene mucha autoridad propia para hablar por su cuenta, esta tarde la oscurecia y se ponia detrás de otras autoridades y de otros prestigios, y por eso nos decia que él hablaba aquí á nombre de una colectividad pequeña ó grande, que por supuesto no podia ser la izquierda, sino otra cosa muy distinta de la izquierda. (*El Sr. Canalejas pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Ya lo veremos todo.

Y sobre todo se referia S. S. de una manera clara y evidente á las inspiraciones de un eminente tribuno cuya ausencia deploro yo en este momento más que nadie.

De manera, señores, que lo que aquí se ha hecho esta tarde ha sido una verdadera disidencia, una disidencia en la que lleva la voz el Sr. Canalejas, y en la que tiene seguramente la inspiracion otro más elevado personaje. Esto para mí tiene interés, lo tiene para la izquierda, lo tiene para la Cámara, lo tiene para el país. Y como á mí no me parece nada más perturbador ni más triste que el tener situaciones ambiguas, que el sostener anfibologías y conceptos oscuros y dudosos, que no salen nunca á la superficie como deben salir, y que mantienen la inquietud y el desasosiego, me doy el parabien de que el Sr. Canalejas se haya levantado á ejercer una verdadera hostilidad contra la izquierda, para que ya sepamos quiénes son los que se quedan en la izquierda y quiénes son los que se van; quiénes son los que pueden pertenecer á ella y quiénes son los que no pueden pertenecer.

Yo declaro, Sres. Diputados, que no tengo derecho para echar á nadie de un partido, y además me parece que no necesitaba declarar que no soy hombre á quien se le ocurra semejante cosa; pero me parece peregrino acordar al Sr. Canalejas derecho á levantarse á hacer definiciones en nombre de la izquierda y negármelo á mí. Por lo ménos, prescindiendo del talento de S. S., podian ser bastante iguales las condiciones; pero además no me podreis negar este derecho desde el momento en que he dicho que estoy siendo anárquico, porque anárquico ha sido S. S. al levantarse sin conocimiento y sin autorizacion de aquellas personas que dirigen el partido, á hacer definiciones que no caben dentro de los principios que defiende el partido.

Yo, señores, soy de los que creen que estamos en una gran elaboracion, en una grande y patriótica elaboracion, á la que todos contribuimos, unos sabiéndolo, otros tal vez sin saberlo, queriéndolo unos y otros tal vez sin quererlo. Pero esta elaboracion, que tiene que ser un poco lenta, que ha de pasar por vicisitudes, que tiene que llevar siempre una marcha progresiva, no puede volver atrás, porque en eso sí que habria un gran peligro hasta para la Patria, porque nosotros no podemos continuar siendo una perturbacion en la política, sino un factor necesario, y quién sabe si más necesario y más pronto de lo que vosotros pensais. Para este resultado se necesita una gran depuracion, pero una depuracion, no como se queria hacer y se venia haciendo hasta ahora, poco ménos que á oscuras, velando las dificultades y ocultándolas, sino á la luz del público, ante la Cámara y ante el país.

¿Por qué ha manifestado el Sr. Canalejas esa disidencia esta tarde? ¿Es que hay en el programa de la izquierda algo nuevo, alguna cosa nueva en que no haya consentido S. S. y que no haya apoyado su señoría y sus amigos? ¿Hay algo nuevo? O hemos perdido todos la memoria, ó no hay absolutamente nada nuevo. Lo mismo que sosteníamos en Diciembre de 1882, eso sostenemos hoy; lo mismo que entonces proclamábamos, eso ha proclamado constantemente el Sr. Lopez Dominguez, y eso proclamamos nosotros tambien. La diferencia está en una cosa muy sencilla; voy á explicarla, y me parece que os quedareis convencidos; la diferencia está en que por aquel entonces los ánimos estaban muy exaltados, las pasiones estaban muy encendidas, y no habia palabra bien dicha ni concepto bien entendido; lo que expresaba la izquierda tenia una significacion, tenia un alcance, tenia una tendencia enteramente distinta de aquello que se exponia con lealtad y franqueza; y lo que decia entonces aquella mayoría y aquel Gobierno era tambien acogido con reservas y con prevencion, porque cuando la tempestad está en la atmósfera, á unos y á otros alcanza; pero han pasado dos años, ha habido muchos desengaños, muchas decepciones; la calma se ha ido haciendo lugar, y cuando ahora se ven las mismas cosas que antes se decian, como todo está más calmado, se advierte que no hay en ellas nada de extraño que pueda producir abismos entre todos los hombres del partido liberal.

Así es, Sres. Diputados, que el efecto producido por el discurso del Sr. Lopez Dominguez es, á mi entender, el más lógico; todo el mundo ha dicho: ¿para esto tantas discusiones, tantas diferencias y tantas dificultades entre los liberales? Pues es verdad; solo que entonces lo decíamos claramente, lo proclamábamos en alta voz, y aunque se nos oia, no se nos entendia, y ahora que los ánimos están más serenos, se nos va entendiendo y se concluirá por darnos la razon.

Por lo demás, en nuestro programa político, en los puntos fundamentales de la izquierda, no hay nada que haya variado, sobre todo en lo relativo á la soberanía nacional. La mayor parte de los indivíduos que componen la izquierda son hombres prácticos, hombres de gobierno y comprenden que no hay nada más imposible que traer á las discusiones políticas las grandes teorías en toda su pureza y en todo su esplendor. Se comprende que haya personas que se sacrifiquen por sostener de ese modo ciertas teorías; pero si todos los hombres fueran así, entonces las sociedades no podrian regirse, ni habria Gobierno viable, ni nada que fuera perfecto y útil. Por eso la mayor parte de los hombres de la izquierda, dejando á las gentes que se mantienen siempre idealizando en la region del espíritu más puro, descienden á la realidad de la vida, ven lo que hay en ella que puede tomarse, y se atemperan á las circunstancias, y se atienen á la conveniencia pública, que es lo primero que hay que hacer en el régimen del Estado.

Ahora bien; por mi parte, y esta es una opinion personal mia, pero en la cual creo han de coincidir la mayor parte de mis amigos de la izquierda, por mi parte, sin entrar en la teoría de si las formas de gobierno son esenciales ó accidentales, declaro que me parece una grande imprudencia, una grande inconveniencia, una cosa contraproducente, hablar de esto todos los dias en el Parlamento y en la prensa. Si con esto se quiere llegar á un resultado, declaro que es el peor camino que se puede seguir; porque siguiendo vuestra tésis, si me permitiéseis un ejemplo vulgar, yo le aplicaria; se puede estar al lado de una mujer fea, pero no se debe decirle á cada momento que lo es, porque esto, sobre ser una grosería, provocaria el encono, la desafeccion, el odio de esa mujer. Se puede vivir en una sociedad política apoyando instituciones que no sean esenciales por sí, pero es indiscreto echárselo en cara á todas horas, porque eso despierta necesariamente antagonismos y repulsiones que la más vulgar nocion de prudencia aconseja precaver. De manera que, aunque fuera verdad, que yo no lo admito, que tratándose de las formas de gobierno, las instituciones fundamentales no son cosa de esencia, sino de accidente, eso no debe decirse, eso no debe traerse á cuento á cada paso; y si se trae para crear dificultades, entonces esa conducta no tiene explicacion posible.

En cuanto á la soberanía, sucede una cosa muy parecida á lo que le pasaria á un pintor que se encontrase con un lienzo donde no hubiera una sola pincelada, y lo que le pasaria á otro que se encontrase con un cuadro ya hecho, que solo tuviera que retocar ó conservar. El primero podria pintar un cuadro como mejor le pareciese, podria pintar un cuadro de género, de historia ó de otra clase; pero el segundo, aunque fuera el mejor pintor del mundo, se limitaria necesariamente á conservar, á retocar aquel cuadro, porque si la obra era de mérito y la destruia de un brochazo, el pintor seria un criminal. Lo mismo pasa con la soberanía. Si se nos diese un país que fuera tabla rasa, donde no hubiera habido hasta entonces hombres, haríamos primores en él, y seguramente que lo primero que se nos ocurriria seria asignar á cada uno de nosotros el poder supremo, indiscutible é ilegislable; pero como no estamos en un país que es tabla rasa, sino en una sociedad constituida, con un organismo perfecto, al ménos tal como se entienden las cosas aquí abajo en la tierra, con instituciones viejas, de historia arraigada; en un país, en fin, con toda clase de obstáculos y dificultades para hacer eso que podria hacerse donde ni hombres hubiera, decimos: es verdad que la soberanía emana de la Nacion; es cierto é indiscutible que esa soberanía ha de ejercerse por mecanismos, por organismos cuya vida sea la más perfecta posible dentro del régimen establecido, y á los cuales no pueden ponerse trabas ni dificultades. Si nosotros nos encontramos con una Monarquía hereditaria perfectamente

constituida, y sancionada además por el sufragio, y que esta Monarquía tiene como institucion los derechos que el Código fundamental establece, nosotros no queremos, ni podemos, ni debemos mermar uno solo de esos derechos; y por eso, creyendo que el Código fundamental es una obra reformable, porque si no, las Constituciones serian eternas y no podrian modificarse más que á cañonazos, deseamos que las reformas constitucionales puedan hacerse por medios legales, contribuyendo á ellas todos los organismos que deban contribuir. Por eso desde el primer dia que se ha constituido la izquierda se ha dicho que los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869 habian de entenderse en el sentido de que no se disminuirian ni en un solo ápice las prerrogativas del Rey. Se ha dicho más: que si por ventura el texto expreso de la Constitucion de 1869 no revelaba eso que nosotros deseábamos, dispuestos estábamos á reformar esos artículos y á que en ellos se consignara esta doctrina nuestra. Y yo he de ser franco en esta ocasion. Cuando yo decia estas cosas, que con más elocuencia afirmaban mis amigos, oia ciertos murmullos detrás de mí, y entonces apretaba, como suele decirse, é invitaba á que cualquiera de los hombres que componian la izquierda hiciera una rectificacion; y en efecto, la rectificacion no venia, ni ha venido, y así hemos pasado año y medio, y así hemos ido al gobierno, y con este concepto de la soberanía y con estas ideas prácticas de gobierno nos hemos entendido todos, desde el Sr. Canalejas y quien le inspira, hasta la persona que pueda pasar por más conservadora en la izquierda. Por esto preguntaba yo al señor Canalejas: ¿ha habido aquí alguna cosa nueva, para que surga una disidencia? ¿Qué hecho, para mí desconocido, ha motivado el que S. S. se haya levantado verdaderamente como á desautorizar las palabras del Sr. Lopez Dominguez? Su señoría debió hacer esto cuando fuimos Gobierno y antes de ser Gobierno, no ahora que estamos en la oposicion.

En cuanto al sufragio, creo que hay todavía ménos pretexto qne en lo de la soberanía para fundar esta disidencia, porque el sufragio es el más discutido y el más discutible de todos los derechos políticos, no precisamente para los hombres de la escuela conservadora, sino para los hombres de la escuela ultraliberal; le hemos admitido en principio, teniendo siempre en cuenta que la capacidad civil debe ser la norma; pero sin perjuicio de que por consecuencia de grandes consideraciones puedan y deban establecerse incapacidades que no afecten á lo esencial del principio. ¿Hay motivo para fundar en esto una disidencia?

Yo digo lo que decia el Sr. Lopez Dominguez: consulte cada cual consigo mismo. ¿Es que con esta apreciacion de nuestra doctrina se cabe dentro de la izquierda? Pues todos tenemos muchísimo gusto en estar juntos. ¿Es que no se cabe dentro de la izquierda? Pues entonces, lo digo con toda sinceridad: lo primero no estorbar; porque nosotros tenemos necesidad de una gran libertad de accion, de una gran expansion de ideas, pero tambien de una gran fijeza para ir al punto á donde tenemos precision de llegar todos juntos, y todos juntos hemos de ir, queramos ó no queramos. Cuantos ménos estorbos, mejor, para esta obra patriótica, en la que cual debe tomar desde luego con resolucion y firmeza el partido á donde le lleven de lleno su conciencia y sus inclinaciones.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el sitio denominado el Hospital con la de Ponferrada á La Espina. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley estableciendo el programa de las fuerzas navales de la Nacion, habia nombrado presidente al Sr. Moret y secretario al Sr. Togores.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision de incompatibilidades habia elegido presidente al Sr. Martin Veña y secretario al Sr. Perez y Perez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes; el dictámen que acaba de leerse, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Lista de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las Secciones durante el mes de Julio de 1884.

SECCION PRIMERA.

Señores:

Alcalá del Olmo.
Almenara Alta (Duque de).
Armero.
Armiñan.
Bermejillo.
Bosch (D. Alberto).
Buñol (Conde de).
Caballero y Gonzalez.
Cadenas.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Cardenal.
Casa-Sedano (Conde de).
Cerveró.
Danvila.
Dávila.
Diaz Cobeña.
Dominguez (D. Lorenzo).
Donadío (Marqués de).
Escobar (D. Alfredo).
Ferrer y Forés.
García Lopez.
García Noblejas.
Garrido Estrada.
Gil Berges.
Gonzalez Cavanne.
Granda.
Hernandez Iglesias.
Hernandez Lopez.
Hinojosa.
Labajos.
Larios (D. Martin).
Lastres.
Maestre.
Marfori.
Marin Ordoñez.
Martin Murga.
Martinez (D. Cándido).
Martinez Corbalan.
Martinez de Ubago.
Merelles.
Ordoñez.
Perogordo.
Reig y Forquet.
Reina.
Rejife.
Rodriguez Batista.
Rodriguez Yagüe.
Ruiz Arana.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Sanchez Lafuente.
Souto.
Trives (Marqués de).
Vilana (Conde de).
Villanueva de Perales (Conde de).
Villanueva de Valdueza (Marqués de).
Villarroya.

SECCION SEGUNDA.

Señores:

Abreu.
Abril (D. Indalecio).
Abril (D. Luis).
Albear.
Alvarez Guijarro.
Arenillas.
Arrazola.

Balaguer.
Barberán.
Bermudez de la Puente.
Camacho.
Crespo Quintana.
Cuadrillero.
Dabán.
Delgado Zuleta.
Eguilior.
Estéban Collantes (Conde de).
Fabra (D. Camilo).
Fernandez Henestrosa.
Francos (Marqués de).
Gonzalez Longoria.
Gorostidi.
Guerrero.
Guitian.
Gutierrez de la Vega (D. José).
Infantes.
Irueste (Vizconde de).
Labra.
Laiglesia.
Leon y Castillo.
Lopez Guijarro.
Lorite.
Maciá Rodriguez.
Marin (D. Joaquin).
Martin Veña.
Maura.
Mendoza Cortina (Conde de).
Molano.
Montalvo.
Montortal (Marqués de).
Morenas de Tejada.
Moreno y Gil.
Muñoz Vargas.
Muro Carratalá.
Oñate.
Perez Sanmillan.
Rodriguez San Pedro.
Sagasta.
Sanchez Arjona (D. José).
Sanchez Chicarro.
Sanchez de Toca.
Santiago.
Sastron.
Segovia.
Torres de Orduña.
Velasco.

SECCION TERCERA.

Señores:

Alarcon Luján.
Alonso Martinez.
Azcárraga.
Balenchana.
Baselga.
Berdugo.
Bonilla.
Bosch y Labrús.
Borrell.
Campo-Grande (Vizconde de).
Cárdenas.
Castel y Clemente.
Catalina.
Durán y Cuervo.
Echalecu.
Echauz (Conde de).
Encina (Conde de la).
Escudero.
Espada.
Finat
Fontan.
Fernandez Capetillo.
Fernandez Navarrete.
Gavin.
Gonzalez Olivares.
Ibañes Palenciano.
Juan y Algora.
Lacadena.
Leon y Cataumbert.
Linares Rivas.
Liniers.
Loring.
Macías y Mendez.
Marin (D. Agustin).
Martin Lunas.
Martos Perez.
Mataró.
Mudela (Marqués de).
Narbon.
Paredes (Marqués de).
Perez Aloe.
Perez Ibañez.
Planas.
Pons y Espinós.
Porrúa.
Priegue (Conde de).
Quintana.
Redondo.
Roncali (Marqués de).
Sanchez Bustillo.
Sert.
Silvela (D. Francisco).
Soler y de Ferrer.
Suarez Vigil.
Valentí.
Viso (Marqués del).

SECCION CUARTA.

Señores:

Agüera (Conde de).
Alonso Pesquera.
Amorós.
Bea.
Becerra Armesto.
Belmonte.
Bermudez Reina.
Borrego.
Botana.
Cabezas.
Canido.
Canillejas (Marqués de).
Caramés.
Díez Macuso.
Espinosa.
Fernandez Villaverde (D. Raimundo).
Ferratges.
Gomez Pizarro.
Gonzalez Hernandez.

Gonzalez Vallarino.
Gullon.
Gumá.
Guillelmi.
Heredia-Spínola (Conde de).
Lopez de Ayala (D. José María).
Lopez Dominguez.
Lopez Puigcerver.
Mancebo.
Mazarredo.
Miguel Gomez.
Mochales (Marqués de).
Molleda.
Montilla.
Moreno (D. Antonio Angel).
Muchada.
Nicolau.
Nido.
Nogueras.
Pardo Gutierrez.
Pedreño.
Perez Batallon.
Pidal (Marqués de).
Rius (Conde de).
Rodriguez Bolivar.
Rodriguez del Rey.
Rosillo.
Sallent (Conde de).
Santa Cruz.
Silvela (D. Luis).
Soldevila.
Ussía.
Via-Manuel (Conde de).
Vilches (Conde de).
Villagonzalo (Conde de).
Zabálburu.
Zulueta (D. Ernesto).

SECCION QUINTA.

Señores:

Aguilar (Marqués de).
Ahumada (Marqués de).
Albareda.
Alzurena.
Allende Salazar (D. Manuel).
Angulo.
Atard.
Baró.
Bofill.
Bosch de Arés (Marqués del).
Camps (D. Alberto).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Casado Sanchez.
Casa-Miranda (Conde de).
Castañon.
Castellarnau.
Conde y Luque.
Cruzada Villaamil.
Fernandez de Cadórniga.
Fernandez Hontoria.
Fernandez Villarrubia.
Gisbert.
Gonzalez Conde.
Gonzalez Stéfani
Grotta.
Heredia.
Herranz.
Huelves (Marqués de).
Jaraba.
Lopez Dóriga.
Los Arcos.
Maciá y Bonaplata.
Machimbarrena.
Martinez (D. Diego A.)
Martinez (D. Wenceslao).
Moreno Leante.
Moret.
Navarro Diaz.
Neira.
Nuñez Granés.
Oliver.
Rebellon.
Reig y García.
Rocafort.
Rubio.
Sala.
Salcedo.
Sardoal (Marqués de).
Solsona.
Togores.
Torres Díez.
Torres de Luzon (Vizconde de las).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Vicuña.
Villanueva y Gomez.
Vivanco.

SECCION SEXTA.

Señores:

Acuña.
Alcázar.
Alvarez Mariño.
Allende Salazar (D. Angel).
Angosto.
Barnola.
Batanero (D. Manuel).
Becerra (D. Manuel).
Benalúa (Conde de).
Boguerin.
Campoamor.
Canalejas.
Carrasco.
Casa-Fuerte (Marqués de).
Cazurro.
De Dios.
Eulate.
Fernandez Villaverde (D. Pedro).
Fontes.
García de Zúniga.
Goicoerrotea (Marqués de).
Gonzalez del Valle.
Guilhou.
Herrero Sebastian.
Hierro.
Jaraquemada.
Larios (Marqués de).
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Manresa.
Massanet.
Mina (Marqués de la).

Mon.
Moraza.
Oliva (Marqués de).
Pelligero.
Perez Garchitorena.
Perez y Perez (D. Constancio).
Perez del Pulgar.
Pidal (D. Alejandro).
Pino y Romero.
Portuondo.
Reus.
Ribó.
Roda.
Rodriguez Avial.
Ruiz Tagle.
Salazar y Schuck.
Santos Guzman.
Sedó.
Serrano Alcázar.
Torre Ortiz.
Tudela.
Tuñon.
Uhagon.
Varona.

SECCION SÉTIMA.

Señores:

Aceña.
Aciego Mendoza.
Aguilera.
Albarrán.
Alboloduy (Marqués de).
Almenas (Conde de las).
Alvarez Bugallal (D. Benigno).
Bétera (Vizconde de).
Calbeton.
Cantillana (Conde de).
Caspe (Conde de).
Castelar.
Celleruelo.
Cos-Gayon.
Cussano (Marqués de).
Dato Iradier.
Diaz Cordobés.
Enriquez Valdés.
Folla Miragaya.
Galante.
Gamazo.
García San Miguel.
Gomez Díez.
Gonzalez Carballeda.
Gonzalez Vazquez.
Gonzalez (D. Venancio).
Grajera.
Guadalest (Marqués de).
Guzman y Velasco.
Ibargoitia.
Ibarra.
Isasa.
Izquierdo Gil.
Lasierra.
Lomas.
Lopez Chicheri.
Lopez y Gonzalez.
Luque.
Mellado.
Menendez Pelayo.
Muro Lopez.
Navamorcuende (Marqués de).
Ortí Brull.
Pacheco.
Perez Hernandez.
Puga.
Quiroga Lopez Ballesteros.
Romero Robledo.
San Eduardo (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Vadillo (Marqués de).
Viana (Marqués de).
Vitórica.
Zozaya.
Zulueta (D. Eduardo).

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Pino incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina, la ha examinado detenidamente; y despues de oir las razones expuestas por su autor, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que partiendo de Villafranca del Vierzo, donde termina hoy el ramal de ferro-carril derivado de la línea general de Galicia, y pasando por Vega de Espinareda, enlace en el punto llamado el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina y una por aquella parte las provincias de Oviedo y de Leon.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1884.=Joaquin del Pino, presidente.=Gabriel Fernandez de Cadórniga. = Antonio Molleda. = Ramon Revellon. = Elías Lopez y Gonzalez.=Celedonio de Miguel y Gomez.=Wenceslao Martinez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el expediente formado para la compra de un acorazado de primera clase.=Pasa á la Comision de incompatibilidades la Real órden por la cual han sido declarados excedentes del cuerpo de ingenieros de montes los Sres. Castel y Quiroga Lopez Ballesteros.=Jura y toma asiento el Sr. Agrela.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx, y en el plan de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs.=Apoyada por el Sr. Conde de Sallent, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Igual resolucion recae sobre otra proposicion, despues de apoyada por el Sr. Perez Ibañez, autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería.=Tambien se toma en consideracion, y pasa á las Secciones, la proposicion de ley, apoyada por el Sr. Escobar, autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.=El Sr. Pedreño ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva traer al Congreso una nota de los rendimientos de las salinas de Torrevieja en el último quinquenio, y pregunta por qué se explotan por el Estado las salinas de Torre de la Mata.=Se acuerda comunicar el ruego y la pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Alcalá del Olmo ruega al Sr. Ministro de Ultramar que, con la urgencia que el caso requiere, se trasmitan á Puerto-Rico cuantas noticias acerca del cólera reciba el Gobierno; le ruega tambien se sirva trasmitir á la Cámara relaciones comprensivas de las modificaciones hechas en las plantas del personal administrativo de aquella isla, y además un estado de las cantidades invertidas en obras públicas durante el año 1882-83, y á ser posible, de 1883-84; pide igualmente una relacion del personal de ingenieros civiles de Puerto-Rico; desea saber si en los expedientes de clases pasivas que cobran por las cajas de la isla, se ha tenido en cuenta el tiempo que en la misma hayan servido; pregunta al Sr. Ministro de la Guerra por qué causa se ha contravenido á la ley de 9 de Junio de 1883, por la que se autorizó variar los límites de uno de los barrios de la capital de Puerto-Rico, y pide, por fin, al Sr. Ministro de Fomento que, además de remitir al Congreso el expediente ya reclamado de las obras del puerto de Málaga, envíe tambien el expediente de las obras de la grúa del mismo puerto de Málaga.=Se acuerda comunicar los ruegos y preguntas del Sr. Alcalá del Olmo á los respectivos Sres. Ministros.=El Sr. Azcárraga ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que se entere de la conducta que observa el gobernador de Guadalajara con los Ayuntamientos de Brihuega y Cifuentes, y procure poner coto á los abusos que viene cometiendo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Azcárraga.=El Sr. Hernandez y Lopez pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene conocimiento de un expediente instruido en la provincia de Guadalajara sobre distraccion de fondos pertenecientes al hospital de Remedios del pueblo de Cifuentes; si le tiene asimismo de otro expediente del que resulta que el Ayuntamiento de Brihuega, sin autorizacion, ha dispuesto, en favor de un particular, de parte de los bienes comunales.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones y alusiones personales de los Sres. Azcárraga y Hernandez.=El señor

Martinez (D. Cándido) ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva disponer se fijen en la tablilla de anuncios del Congreso los telegramas que se reciban referentes á la marcha del cólera, y pide al Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenga á bien remitir á la Cámara el expediente instruido sobre supresion de una escribanía de actuaciones en el Juzgado de Allariz (Orense).=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=La Mesa ofrece comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del señor Martinez.=El Sr. Dabán pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á hacer que se modifique la Real órden dictada por Guerra, declarando exentos del servicio militar á los indivíduos peninsulares que se encuentran en Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Dabán.=A la Comision de peticiones pasa una exposicion del Colegio notarial de la Coruña, en solicitud de que se modifique la ley del timbre.=El Sr. Aguilera pregunta si una vez repuesto el Ayuntamiento de Valdepeñas, han debido ser declarados suspensos el alcalde y tenientes de alcalde del mismo por igual motivo con que antes lo fué aquella corporacion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Aguilera.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Rodriguez del Rey para que se sirva mandar al Congreso los expedientes de las liquidaciones de obras de carreteras entre Vilches á Almería y Puerto-Lumbreras á Almería.=Orden del dia: continúa el debate pendiente sobre la contestacion al discurso de la Corona.=Alusion personal del señor Marqués de Sardoal.=Rectificaciones: del Sr. Canalejas, con advertencias de la Presidencia; de los Sres. Aguilera, Linares Rivas, Lopez Dominguez y Canalejas.=Se suspende esta discusion para reunirse el Congreso en Secciones, advirtiendo el Sr. Presidente que despues quedará el Congreso en sesion secreta.=Eran las seis.=Continúa la sesion á las siete ménos cuarto.=Queda el Congreso enterado de los objetos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de hoy.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen fijando la fuerza permanente del ejército para la Península y provincias de Ultramar para 1884-85.=Queda el Congreso enterado de haberse constituido las Comisiones sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs; la que declara de interés general de segundo órden el puerto de Andraitx, y la que autoriza la concesion de un ferro-carril de Lorca á Almería.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente; los demás asuntos ya señalados, y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion, quedando el Congreso en sesion secreta, á las siete.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Adjunto tengo el honor de remitir á V. EE., para que puedan dar cuenta al Congreso, el expediente original formado en este Ministerio para la compra de un acorazado de primera clase, en el que se encuentran los documentos pedidos por el Diputado D. Cárlos Rodriguez Batista, á que se refiere su comunicacion de 26 de Junio último, recibida en este Ministerio en esta fecha. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Julio de 1884.=Juan Antequera.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Fomento.—Excmos Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. EE. que en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.° del artículo 1.° de la ley de incompatibilidades de 6 de Marzo de 1880, en Real órden de esta fecha han sido declarados excedentes en el cuerpo de ingenieros de montes, con la mitad del sueldo, el jefe de segunda clase D. Cárlos Castel y Clemente y el ingeniero primero D. Benigno Quiroga y Lopez Ballesteros, por haber jurado el cargo de Diputados á Córtes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1884.=Alejandro Pidal y Mon.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Agreda, anunciándose que ingresaba en la sexta Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de varias proposiciones de ley.»

Leidas las del Sr. Conde de Sallent, una incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca), y otra en el plan general de carreteras del Estado la de Palma de Mallorca á Estallenchs (*Véanse los* Apéndices quinto y sexto *al* Diario *núm. 24, sesion del 18 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Sallent tiene la palabra para apoyar sus dos proposiciones de ley.

El Sr. Conde de **SALLENT**: Señores Diputados, brevísimas palabras voy á pronunciar en apoyo de estas proposiciones, cuya sola lectura demuestra la importancia que tienen para mi provincia.

Trátase en la primera de una carretera que una entre sí importantes pueblos de la montaña, y en la segunda, del puerto de Andraitx, á fin de poder hacer en él obras que le pongan en mejores condiciones de las que hoy dia tiene. Es uno de los puertos naturales de mejores condiciones de la isla, y someto á vuestra consideracion esta proposicion de ley, seguro de que acordareis que se tome en consideracion.»

Leidas por segunda vez las proposiciones de ley, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Las proposiciones de ley pasarán á las Secciones para nombramiento de Comisiones.

Leida la proposicion de ley del Sr. Perez Ibañez autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *número 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Ibañez tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: Señores Diputados, con esta proposicion se solicita la concesion de un ferro-carril de vía ancha, que partiendo de Lorca termine en Almería; y esta concesion se pretende sin subvencion directa ni indirecta de parte del Estado, reservando á éste su derecho para adquirir la propiedad á los noventa y nueve años. Si á esto se agrega que la provincia de Almería viene completamente preterida en materia de vías de comunicacion, es seguro que el Congreso no podrá ménos de tomar en consideracion esta proposicion, que ha de contribuir al fomento de su gran riqueza minera, lo mismo que de su gran riqueza agrícola. En nombre, pues, de los grandes intereses que simboliza la provincia de Almería, á la que tengo la honra de representar, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion esa proposicion de ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Leida la proposicion de ley del Sr. Lopez Gonzalez autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *número 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Escobar tiene la palabra para apoyar la proposicion de ley, como uno de los firmantes.

El Sr. **ESCOBAR**: Pláceme en extremo, señores Diputados, que la primera vez que levanto mi humilde voz en este sitio sea para rogaros que tomeis en consideracion un proyecto de verdadera importancia y de verdadera utilidad; un proyecto que en nada se roza con las cuestiones políticas, y que tiene verdadero y trascendental interés para la vida material de los pueblos. Trátase de la construccion de un ferro-carril económico de Madrid á Navalcarnero, pueblo cabeza del distrito electoral que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Ya en la legislatura anterior se presentó este proyecto al Congreso; pero no habiendo dado principio los trabajos con la premura que hubiera sido de desear para bien de esta parte de la provincia de Madrid, encuéntrase hoy el concesionario con que otra nueva línea, la de Madrid á San Martin de Valdeiglesias, pasa por alguno de los puntos que figuraban en el itinerario de la línea de Navalcarnero.

Se desea, pues, variar una insignificante parte del trazado, á fin de que participen de las ventajas de la línea férrea los pueblos no comprendidos en la citada línea de Valdeiglesias, cuyos trabajos acaban de dar principio con gran actividad.

La brillante defensa que de este proyecto hizo mi digno antecesor en la representacion del distrito, hace inútiles las palabras que yo pudiera añadir.

Solo pedimos, pues, los firmantes de la proposicion, que se rehabilite al contratista en la concesion del citado ferro-carril de Navalcarnero y que se le permita asimismo variar el trazado. Sobre este último punto instrúyese el oportuno expediente gubernativo.

Os ruego, pues, Sres. Diputados, teniendo en cuenta que solo se trata de dotar de vías de comunicacion á una parte de la provincia de Madrid, tan digna como ésta del interés de los gobernantes por la largueza con que contribuye á sostener las cargas del Estado, os digneis tomar en consideracion la proposicion, á fin de que llegue lo antes posible al noble pueblo de Navalcarnero la locomotora, que es símbolo de bienestar, de vida y de riqueza.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedreño tiene la palabra.

El Sr. **PEDREÑO**: Para hacer un ruego y dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

El ruego es, que se sirva traer una nota de los rendimientos de las salinas de Torrevieja durante los últimos cinco años.

La pregunta consiste en saber por qué se explotan por el Estado las salinas de Torrelamata cerca de Torrevieja, puesto que siendo una de las mejores propiedades de la Nacion, en vez de producir grandes beneficios, solo produce los gastos de custodia y vigilancia, dando tal vez lugar á que lleguen á ser denunciadas por particulares, fundándose en el abandono aparente en que tiene el Estado aquella fuente de riqueza.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Lamento, Sres. Diputados, que no se encuentren en este momento en el banco azul los Sres. Ministros á quienes tengo necesidad de dirigirme encaminando mis preguntas y ruegos, para los que he pedido la palabra. Pero me prometo que la Mesa ha de servirse trasmitirlos, haciéndolo á la vez de la excusa que debo presentar á alguno de los Sres. Ministros á quienes he de dirigirme, y que no tiene prévio conocimiento de este acto, porque atendida la verdadera urgencia y evidente perentoriedad de los asuntos que han de ocuparme, fácilmente se alcanza la inconveniencia de la demora en la fórmula de las excitaciones.

Y comienzo por el Sr. Ministro de Ultramar.

Acontece con frecuencia en Puerto-Rico que no son oficialmente conocidas las alteraciones sanitarias que obligan á adoptar precauciones en nuestros puertos de Europa. Y digo que acontece, porque sé de ciencia cierta y con completa seguridad que cuando en el año último el cólera estuvo á las puertas de Europa é invadió el Egipto y otras regiones africanas, las precauciones adoptadas en los puertos españoles europeos, y las que hubo necesidad de adoptar con las procedencias inglesas, porque allí no se tomaban con las de Egipto, estas precauciones, digo, no eran oficialmente conocidas en Puerto-Rico para que allí pudieran ser secundadas.

En tal concepto, y pudiendo suceder que salieran

buques de los puertos infestados del cólera para la isla de Puerto-Rico, yo suplico al Sr. Ministro de Ultramar se sirva trasmitir las noticias sanitarias á aquella provincia, usando al efecto el telégrafo, con el fin de que lleguen con toda prontitud y sean útiles.

Y paso á otro punto.

En el proyecto de presupuesto para Puerto-Rico, traido por el Sr. Ministro de Ultramar, se habla de modificaciones en las plantas del personal de aquella administracion y de economías introducidas en sus gastos, pero sin traer los detalles de estas modificaciones que en conjunto y por secciones se presentan.

Para poder apreciar el alcance y la conveniencia del uso que el Gobierno haya hecho de la autorizacion al efecto concedida por la ley vigente de presupuestos, y para tener datos concretos en que fundar estas apreciaciaciones el dia que la discusion venga, yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar que con toda la premura que el caso reclama, pues la discusion está próxima, se sirva remitir al Congreso el detalle de todas las alteraciones en las plantas del personal y economías consecuentes á que me he referido.

Con el propio objeto, y para apreciar la conveniencia y oportunidad de la economía de 50 ó 60.000 pesos que se proyectan en la seccion de Fomento, ruego al mismo Sr. Ministro se sirva traer á la Cámara un estado comprensivo de las sumas invertidas en obras públicas de Puerto-Rico durante el año económico de 1882-83, y á ser posible, en el de 1883-84, ó por lo ménos en todo el mayor período posible de este ejercicio.

Y ya que de este punto me ocupo, y que el Gobierno se ha referido á autorizaciones de la vigente ley de presupuestos, yo deseo saber y que el Sr. Ministro de Ultramar diga al Congreso cuántas son las vacantes que en la planta del personal de ingenieros civiles existen, y qué uso ha hecho de la autorizacion que la ley le otorgó para que se cubriesen dichas vacantes, y la amplitud para ello otorgada.

Y por último, con referencia al Sr. Ministro de Ultramar, quédame hacerle una pregunta.

En el preámbulo del proyecto de ley de presupuestos se asegura que la revision de expedientes de clases pasivas que cobran sus haberes por Puerto-Rico ha ofrecido poco ó casi ningun resultado.

Como tuve el honor de ser uno de los Diputados de Puerto-Rico que más insistió en pedir esta revision, yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar se sirva manifestar si la revision realizada y que tan escasos resultados ha producido, se ha hecho partiendo de la base de la suposicion de un derecho fundado en Reales órdenes, ó en el más primordial principio de que los funcionarios hubieran servido mayor número de años en aquella provincia, que es la razon más positiva para que la carga pese sobre aquellos contribuyentes.

Y ahora me ocuparé de otro de los Sres. Ministros á quienes pensaba dirigirme. Al Sr. Ministro de la Guerra.

En las Córtes pasadas se votó la ley del ensanche de Puerto-Rico, que fué promulgada en 9 de Junio de 1883. El art. 13 de ella determinó que desde luego quedaba autorizada la libre edificacion en el barrio de la Marina, que es uno de los comprendidos sin más demoras en el ensanche de la referida ciudad.

Pues bien; con fecha 13 de Noviembre de 1883 se ha dictado una Real órden que infringe la ley, que la anula, que la contradice, y que produce daños de incalculable consecuencia para los intereses generales de aquella poblacion, pues todos los del comercio, los de la comunicacion por el único ferro-carril que tiene la isla, y hasta los mismos del Estado, se perjudican.

En la mencionada Real órden se señalan caprichosamente los que no han sido nunca los límites del barrio de la Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. dando á sus preguntas una latitud que se sale de la esfera reglamentaria, y le ruego, por lo tanto, que las concrete todo lo posible, porque hay muchos Sres. Diputados que tienen pedida la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Debo decir, señor Presidente, sometiéndome siempre á sus observaciones, que estaba explicando los motivos de mi pregunta, porque mal podria decir al Sr. Ministro de la Guerra que esta Real órden es abusiva y contraria á la ley, y sobre todo perjudicial, si no puntualizaba estos perjuicios. Pero ya que la Presidencia considera que doy demasiada extension á mi pregunta, voy á concretarla en términos breves.

¿Está el Sr. Ministro de la Guerra dispuesto á revocar la Real órden de 13 de Noviembre de 1883, aceptando las observaciones relativas á los grandes perjuicios que ocasiona y á su evidente ilegitimidad, ó por el contrario, la mantiene?

En este último caso, desde luego le anuncio una interpelacion sobre este asunto.

Y paso al tercero de los Sres. Ministros á quienes habia de dirigirme en el dia de hoy.

Dias pasados, mi particular amigo el Sr. Marqués de Sardoal pidió al Sr. Ministro de Fomento trajese el importantísimo expediente de las obras del puerto de Málaga. Yo asocio á éste mi ruego, y lo amplío para pedir que venga á la vez el luminoso informe dado en este asunto por dos ilustradísimos ingenieros á quienes este Gobierno encargó el estudio detenido del asunto en la misma localidad donde se realizaban las obras.

Dicho importante trabajo, que yo pido con verdadero encarecimiento venga á la Cámara, para que pueda ser circulado y conocido de todos los Sres. Diputados, puede servir y servirá en gran manera para ilustrar esta cuestion interesantísima, que en una ú otra forma ha de motivar indudablemente un ámplio debate.

Tambien ruego al Sr. Ministro de Fomento se digne traer otro expediente íntimamente ligado con el anterior y no ménos importante, porque ya raya en lo verdaderamente anómalo que un asunto que parecia definitivamente resuelto y que realmente lo está, se encuentre paralizado, con grave daño de los intereses mercantiles generales de Málaga.

Me refiero al expediente de las gruas del puerto destinadas á la carga y descarga de las mercancías.

Y por último, yo ruego encarecidamente al señor Ministro de Fomento se sirva tomar medidas enérgicas, eficaces y rápidas, que impidan que continúe por más tiempo la escandalosa situacion que atraviesa la Escuela de Bellas Artes de Málaga, que tanto me interesa por ser aquel mi país natal, y con esto tendreis explicada mi intervencion, para que cesen de una vez para siempre los escandalosos abusos que con aquella escuela vienen cometiendo las corporaciones provincial y municipal, privando de los más indispen-

sables recursos á un centro docente que tiene una mision tan alta é importante en la provincia en que he nacido, y por la que tanto me intereso, como por el bienestar de sus habitantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrán en conocimiento de los respectivos señores Ministros las diferentes preguntas que ha hecho el Sr. Alcalá del Olmo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: La he pedido para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, y como no se encuentra presente, espero que la Mesa se servirá trasmitírselas.

Mi objeto es saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha fijado en la conducta que observa el gobernador de Guadalajara con los Ayuntamientos de Brihuega y Cifuentes, y si está dispuesto á adoptar alguna providencia que ponga coto á esa especie de persecucion, que puede ser todavía consecuencia de las últimas elecciones.

Los hechos que quiero denunciar á la consideracion del Sr. Ministro de la Gobernacion, son los siguientes:

Los Ayuntamientos de Brihuega y de Cifuentes, sin duda porque no quisieron dimitir, fueron suspensos; pero habiendo trascurrido el plazo de los cincuenta dias que marca la ley sin que recayera resolucion superior, fueron restablecidos en sus puestos por ministerio de la ley. Acto seguido, ya el gobernador de la provincia dió algunas señales de su disgusto por esa toma de posesion, imponiendo al alcalde de Brihuega una multa de 10 pesetas á título ó con pretexto de que habia publicado por medio de un bando la reposicion de aquel Ayuntamiento; y no habiéndose hecho efectiva en el momento esa multa, le impuso otra de 100 pesetas. (*Entra en el salon y toma asiento en su banco el Sr. Ministro de la Gobernacion.*) Señor Presidente, puesto que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sienta en este momento, repetiré lo que acabo de decir. (*El orador repitió las manifestaciones que habia hecho.*)

En cuanto al Ayuntamiento de Cifuentes, se ha hecho otra cosa más grave: se le ha mandado un delegado con 30 reales diarios para que forme las cuentas de ese Ayuntamiento de los años de 64 á 66, 70 á 71 y 82 á 83, y para desempeñar esta delegacion se ha nombrado precisamente al que ha sido hasta este momento secretario del mismo Ayuntamiento, que en tal concepto tiene cierta responsabilidad en esas cuentas que se le manda formar; porque hay que tener presente, señores, que ha estado desempeñando ese cargo desde hace catorce años; y como al mismo tiempo hay cierta enemistad entre esa persona y los indivíduos del Ayuntamiento que van á ser residenciados, creen allí todas las personas que el nombramiento no es acertado, y aun se podria añadir que ese indivíduo no tiene las condiciones necesarias de imparcialidad, por lo ménos, para hacer esa especie de residencia al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cifuentes, con este motivo y fundándose en estas razones, ha dirigido una exposicion al gobernador de la provincia, y éste ha tomado la resolucion de mandar esa exposicion á los tribunales, y la ha enviado á la Audiencia de Sigüenza, cuando en dicha exposicion no hay motivo de delito.

Esto es lo que principalmente queria exponer á la consideracion del Sr. Ministro de la Gobernacion, por si tiene conocimiento de este asunto y está dispuesto á poner coto á esos que, á mi juicio, son abusos de aquella autoridad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): No tenia conocimiento de los hechos que han motivado las preguntas del Sr. Diputado Azcárraga, y S. S. comprenderá que es imposible que yo conozca todo lo que sucede en España y que se consigna en expedientes que no llegan al Ministerio de la Gobernacion. No tengo, por lo tanto, más noticias que las que S. S. me ha trasmitido de esta manera solemne. Sin embargo, de las palabras de S. S. se deduce claramente que no hay en los actos del gobernador de Guadalajara, por lo que se refiere á esos Ayuntamientos, infraccion ninguna legal. Ha hecho S. S. consideraciones sobre la significacion ó los antecedentes de un delegado, que pueden referirse á su imparcialidad y aun ponerla en duda; pero consideraciones que pierden su fuerza si se tiene en cuenta que ese delegado va á examinar precisamente las cuentas del período en que fué secretario, segun dice S. S., y es natural que en este caso ni la imparcialidad ni la parcialidad hayan de alterar las cifras que esas cuentas arrojen. De cualquier manera, yo procuraré informarme de los hechos aducidos por el Sr. Azcárraga, y procuraré indagar si en ellos hay infraccion legal, para poner remedio instantáneo, y hasta procuraré que los actos de la autoridad, si por desgracia hubiera faltado á las prescripciones de la ley, aparezcan siempre revestidos de la serena imparcialidad que debe acompañarlos.

Es cuanto puedo ofrecer al Sr. Azcárraga; repitiendo que en las palabras de S. S. hay quejas, suspicacias y recelos con relacion á la conducta del gobernador, y principalmente de su delegado, pero no hay exposicion de ninguna infraccion legal manifiesta y clara.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Yo no he dicho que haya habido infraccion legal en la conducta del gobernador: he dicho que me parece que hay abusos, y dije antes, no estando S. S. presente, que eso podia ser consecuencia de la última lucha electoral, porque allí las personas que se quejan lo atribuyen á deseos del gobernador de que dimita aquel Ayuntamiento. Al hacer yo alusion á la falta de imparcialidad, me referia al delegado nombrado por el gobernador, porque como hace catorce años que ha venido desempeñando la plaza de secretario de aquel Ayuntamiento y ha de haber intervenido en la formacion de esas cuentas, alguna responsabilidad le alcanzará. Precisamente al restablecer ese Ayuntamiento ha presentado su dimision de secretario, y un amigo suyo, de oficial de secretaría y otro de alguacil, y resulta ahora que esas tres personas forman parte de la delegacion. Por esto creo que no puede haber imparcialidad. Pero de todas maneras, el Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece que se enterará del asunto y le pondrá remedio; y como este era el principal objeto de mi pregunta, no tengo más que decir.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion me dispense que moleste por un momento su atencion dirigiéndole unas cuantas preguntas respecto á los mismos Ayuntamientos de Cifuentes y de Brihuega. ¿Tiene conocimiento el señor Ministro de la Gobernacion de un expediente instruido en la Junta provincial de beneficencia de Guadalajara, acerca de la distraccion de fondos pertenecientes al hospital de los Remedios de la villa de Cifuentes? ¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernacion de que habiendo obtenido la Junta de patronos, que es el Ayuntamiento de Cifuentes, un presupuesto para atender á las obras necesarias de reparacion de ese hospital, los fondos que se le concedieron con ese objeto fueron distraidos, y que á pesar del tiempo trascurrido desde 1880 hasta la fecha, y de los mil acuerdos adoptados por la Junta provincial de beneficencia y por el gobernador de la provincia, no se ha averiguado el paradero de esos fondos, y el hospital de los Remedios se ha venido abajo? ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion, con la energía que le caracteriza, á exigir la responsabilidad consiguiente á los que dan lugar á tan lamentables sucesos? Esta es mi pregunta respecto al Ayuntamiento de Cifuentes.

¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernacion de que el Ayuntamiento de Brihuega, dejando á un lado todos los intereses municipales que le están encomendados por las leyes del Reino, ha dispuesto por sí y ante sí, sin conocimiento de las autoridades superiores, de los bienes comunales de propios para cederlos á una persona determinada? ¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernacion del expediente que con este motivo se está instruyendo en el Gobierno civil de Guadalajara?

Yo espero que enterándose de ambos asuntos, el uno relativo al Ayuntamiento de Cifuentes, y el otro al Ayuntamiento de Brihuega, S. S. procederá con la energía y con el celo que le son característicos, mandando á los tribunales de justicia á los que hubiesen dado lugar á estos abusos.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Mi contestacion al Sr. Hernandez tiene que ser parecida á la que he dado al Sr. Azcárraga.

No tengo conocimiento alguno de los expedientes que han motivado las preguntas que me ha dirigido el Diputado mi amigo Sr. Hernandez y Lopez. Procuraré enterarme de esto, y ofrezco á S. S., de la misma manera que he ofrecido al Sr. Azcárraga, ser escrupuloso hasta en las apariencias, ser verdaderamente escrupuloso en la realidad que ese expediente encierre; y si hay, en efecto, los abusos que S. S. ha denunciado, usaré de todas las facultades que la ley concede al Ministro de la Gobernacion, y en su caso someteré á los tribunales de justicia á los autores de esos hechos, si resultan ciertos y comprobados.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: La absoluta confianza que me inspira la palabra del Sr. Ministro de la Gobernacion, me obliga á no dirigirle más que dos para darle las gracias y para hacerle presente que espero de una manera confiada que hará con estos expedientes lo que la justicia y su recto proceder le dicten.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto ha pedido la palabra el Sr. Azcárraga?

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Con motivo de una alusion, porque tal viene á ser la que me ha dirigido el señor Hernandez y Lopez al hacer sus preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Las preguntas mias tienen una tendencia conocida á hacer alguna defensa de esos Ayuntamientos que ha mencionado el Sr. Hernandez y Lopez, que son los Ayuntamientos de Brihuega y de Cifuentes; y como las preguntas de S. S. son precisamente en sentido contrario, y parece que han atacado á esos Ayuntamientos (*El Sr. Hernandez y Lopez pide la palabra*), y una especie de contestacion á mis preguntas, quiero yo consignar aquí que nada de lo que yo pregunto, nada de esta mocion que yo hago en este momento, tiene ni la más remota tendencia á evitar que se sigan los expedientes que están formados, y se promuevan todos los que sean necesarios para esclarecer la gestion de esos Ayuntamientos; estoy muy lejos de eso. Lo único que yo he querido evitar, por lo cual he dirigido estas preguntas y estos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernacion, es, que esa delegacion que se ha nombrado para el Ayuntamiento de Cifuentes, tal vez con objeto muy laudable, pueda convertirse en un instrumento de venganza contra ese mismo Ayuntamiento; eso es lo que yo he querido evitar; este era mi propósito al ménos; porque no dejará de llamar la atencion al Sr. Hernandez y Lopez, aunque lo sabia antes que yo probablemente, que los nombrados para esa delegacion son el secretario del Ayuntamiento, un oficial de la secretaría y un alguacil, que han dimitido porque ha sido restablecido el Ayuntamiento, lo cual ya denota que no están bien con el personal de ese Ayuntamiento que ha sido restablecido ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: De este modo se va á entablar un debate completamente irregular, Sr. Azcárraga.

Ruego, pues, á S. S. que por su parte haga lo posible para que esto no suceda.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Concluyo en seguida, añadiendo únicamente que ese individuo, secretario que acaba de ser del Ayuntamiento, es además el jefe del partido conservador en Cifuentes, ó al ménos por tal se le tiene.

De manera que he dicho lo que me convenia hacer constar aquí: que estas preguntas y esta excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion en nada se refieren á esos expedientes, que deben ser resueltos con arreglo á la ley. Lo que yo quiero es, que haya la debida imparcialidad en la averiguacion de lo uno y de lo otro; y para el efecto, yo vuelvo á recomendar al Sr. Ministro de la Gobernacion que pida al gobernador de la provincia la exposicion que le dirigió el Ayuntamiento de Cifuentes, en la cual verá que se dirige el Ayuntamiento con el mayor respeto al gobernador, y además verá los fundamentos que dicho Ayuntamiento expone para pedir á la autoridad superior de la provincia que nombre otros delegados en sustitucion de esos que ha mandado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Hernandez y Lopez.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: De esta alusion sí que creo no ha de quedar duda en el ánimo de la Cámara.

Yo puse especialísimo esmero en no nombrar al Sr. Azcárraga; y aun pudiera decir más: que no fijé la atencion en las preguntas que S. S. habia dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion, ni entendí que se podian referir á los Ayuntamientos de Brihuega y de Cifuentes. Pero un Diputado de la mayoría, que tiene los mismos derechos que los Diputados de oposicion, se levanta á hacer unas preguntas en uso de un derecho que el Reglamento le concede; y ha dado la casualidad, que hasta cierto punto deploro, puesto que ha excitado la susceptibilidad del Sr. Azcárraga, de que mis preguntas, siquiera por el nombre de los pueblos á que se referian los expedientes que he citado, coincidian con las que ha hecho S. S.

Por lo demás, ¿qué tienen que ver mis preguntas con las que ha hecho el Sr. Azcárraga? Su señoría se ha referido á un secretario de Ayuntamiento y á un comisionado; yo me he referido á asuntos más altos, de más interés moral, de aquellos que interesan más á los pueblos, que no esas pequeñeces que se refieren pura y simplemente á delegados administrativos, de que se ha ocupado el Sr. Azcárraga.

Si yo hiciera uso, que no pondré en esta dificultad á la Presidencia, del derecho que me concede el Reglamento de hablar para alusiones personales, yo podria hacerme cargo de los extremos que ha tocado en su alusion el Sr. Azcárraga, sobre si el delegado nombrado por el gobernador habia sido ó no habia sido secretario del Ayuntamiento de Cifuentes, sobre si era ó no el jefe de un partido determinado. Yo no me he ocupado de esto. El Sr. Azcárraga ha hecho unas preguntas, yo he hecho otras completamente distintas, y en mi concepto más importantes, y por lo tanto, no sé por qué se excita la susceptibilidad de su señoría.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Pido la palabra. *(Rumores.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Azcárraga, esto no es posible.

El Sr. **AZCÁRRAGA**: Pues me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, si en ello no hay inconveniente, que se sirva disponer que se fijen en la tablilla de anuncios del Congreso los despachos telegráficos referentes al cólera, pues entiendo que de estos asuntos, que afectan hondamente al país, conviene dar en alguna forma conocimiento á la Representacion Nacional.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia le ruego que se sirva disponer que se remita lo más pronto posible al Congreso el expediente instruido sobre supresion de una escribanía de actuaciones en el Juzgado de Allariz, provincia de Orense.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Tendré el gusto de remitir al Sr. Presidente del Congreso los telegramas que se reciban del extranjero relativos al cólera, para que se puedan exponer en la tablilla de anuncios para conocimiento de todos los Sres. Diputados.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Martinez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Siento ser uno de los que aumenten el número de preguntas en el dia de hoy; pero la que voy á dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion tiene bastante importancia para que S. S. fije en ella su atencion.

En los periódicos que he recibido hoy de la isla de Cuba aparece un suelto que, de ser exacto, encierra bastante gravedad. En él se dice que ha llegado á aquella isla una Real órden previniendo que ciertos y determinados indivíduos peninsulares que se encuentran en aquella Antilla queden exentos desde luego del servicio militar. Parece que este asunto estaba pendiente de resolucion hace bastante tiempo en los Ministerios de la Guerra y de la Gobernacion, sin que ninguno de los Sres. Ministros de esos ramos que han pasado por ese banco en un espacio de cuatro ó cinco años se hayan atrevido á resolverlo, tal vez porque entendian que barrenándose con esa disposicion la última ley de reemplazo, se necesitaba oir al Consejo de Estado para determinar.

Yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernacion, puesto que á reemplazos se refiere, tenga la bondad de manifestar si esa Real órden dictada por el Ministerio de la Guerra, y relativa al servicio militar de los peninsulares en Cuba, se ha dictado de acuerdo con el Consejo de Estado; y de todas maneras, si encuentra el Sr. Ministro de la Gobernacion correcto que estando prevenido en la ley de reemplazo que los indivíduos peninsulares á quienes toque la suerte de soldado y residan en aquella isla entren á cubrir plaza en los cuerpos de guarnicion en aquel país, se perjudique á las provincias de la Península, que á consecuencia de lo dispuesto en esa Real órden habrán de resultar recargadas en sus cupos.

Por tanto, como esto no solo barrena la ley, sino que origina un perjuicio á todas las demás provincias, puesto que los indivíduos que se eximan han de aumentar el contingente que se exija á los pueblos de la Península, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que manifieste si está dispuesto á que se modifique esa Real órden, en el caso de que se hubiere dictado, ó si para suplir la falta cometida está dispuesto á presentar un proyecto de ley que sea votado inmediatamente y antes que el nuevo reemplazo sea llamado á las armas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): El Sr. Dabán me permitirá que no le dé una contestacion categórica y definitiva en este momento, aunque sí le ofrezco dársela en breve, porque no conozco la Real órden, si bien estoy enterado del asunto. Necesito hablar con el Sr. Ministro de la Guerra, para poder dar á S. S. una contestacion terminante, porque hoy me faltan los antecedentes de la Real órden y no conozco los motivos que la han determi-

nado. De todas maneras, en este aplazamiento no hay perjuicio ninguno: la Real órden existe, las consecuencias que produzca no pueden negarse, y el Gobierno responderá de ellas. Por tanto, espero que su señoría me permita no darle una contestacion definitiva en este momento, y me limite á ofrecérsela tan pronto como conozca los antecedentes y motivos de esa Real órden.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Para manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que agradeciendo su oferta de contestar mi pregunta, le suplico que tome con verdadero interés esta cuestion, para que no sea una de tantas preguntas como aquí se hacen, y se sirva darme la contestacion lo antes posible, porque me propongo, si no se modifica la Real órden ó se lleva el asunto á un proyecto de ley, dirigir una interpelacion al Gobierno para que estudiemos con toda detencion esta cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puga tiene la palabra.

El Sr. **PUGA**: Para presentar una exposicion que la Junta directiva del Colegio notarial de la Coruña eleva al Congreso pidiendo la supresion del sello móvil que se exige sobre el fijo en los protocolos de los notarios, y algunas otras reformas importantísimas que no debe haber inconveniente en acordar, porque no tienden á limitar los recursos que el Estado se proporciona por los conceptos á que se refieren.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Pasará á la Comision de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aguilera tiene la palabra.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Considera legal el Sr. Ministro de la Gobernacion, que despues de haberse suspendido á un Ayuntamiento por varias, aunque insignificantes faltas despues de haberse aprobado esa suspension por el Consejo de Estado, pero sin pasar el tanto de culpa á los tribunales; despues de haber pasado los cincuenta dias y vuelto á posesionarse el Ayuntamiento propietario, se suspenda de nuevo al alcalde y á los tenientes de alcalde por los mismos motivos que ocasionaron la suspension ya cumplida del Ayuntamiento?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Las preguntas no anunciadas préviamente, ofrecen al Gobierno una dificultad considerable, y es, que es necesario aceptar como indudables los datos alegados por el Diputado que formula la pregunta; y como puede suceder (que de otra manera claro es que esto no sucederia) que los Diputados reciban informes inexactos, no completos ó dictados por la pasion, está expuesto el Ministro, sin más datos que éstos, que merecen exámen, á dar una contestacion que no responda á la verdad de las cosas y al amor que el Gobierno sobre todo debe tener al cumplimiento de la ley. Por lo tanto, si los datos del Sr. Aguilera son tal y como S. S. los ha expuesto, yo pensaré como su señoría; pero queda una cuestion que averiguar, y es, si ese alcalde y esos tenientes de alcalde han sido suspensos por los mismos motivos causa del expediente. Si en efecto es así, S. S. tiene razon; está mal hecho, sobre todo, lo que se refiere á los tenientes de alcalde; porque el alcalde, ya por esos motivos, ya por otros, su suspension y separacion obedece á otras reglas en el cargo de alcalde; pero si los hechos no fueran exactos, y diera una contestacion sin salvedades, me expondria á arrepentirme tal vez de lo que hubiera contestado. Por lo tanto, queda la contestacion en esos términos establecida: si los hechos son tal y como S. S. los ha formulado, el Ministro de la Gobernacion entiende mal hecha la suspension del alcalde y de los tenientes de alcalde.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Tiene razon el Sr. Ministro de la Gobernacion. Los Ministros, cuando no se les anuncian préviamente las preguntas, se encuentran en esa situacion un poco dificultosa que retrataba perfectamente S. S.; pero aquí no estamos en ese caso. En esa situacion se ha encontrado el señor Ministro de la Gobernacion, no por falta de anuncio de la pregunta, sino por olvido de él, porque recordará S. S. que en los pasillos dos ó tres veces he tenido el honor de participarle que iba á dirigírsela. De todos modos, con la contestacion que S. S. me ha dado me basta, porque aunque á mí no me constan de ciencia cierta esos hechos, me los han comunicado personas que estimo han procedido con veracidad al trasmitírmelos. Se refiere al Ayuntamiento de Valdepeñas: este Ayuntamiento fué suspendido por las causas que he tenido el honor de manifestar á la Cámara, y despues de haber pasado los cincuenta dias y haberse vuelto á encargar nuevamente, se ha suspendido al alcalde y á los tenientes de alcalde; y me alegro que S. S. esté conforme en que hubiera sido procedente solo la suspension del alcalde, y de ninguna manera de los tenientes de alcalde, á los cuales, sin embargo, se les ha suspendido.

El Sr. **PRESIDEDTE**: El Sr. Rodriguez del Rey tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ DEL REY**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; pero no estando presente, á la vez suplico á la Mesa se lo trasmita.

En épocas anteriores tuvo el Gobierno conocimiento de que en las obras públicas de la provincia de Almería se presentaban dificultades en las liquidaciones que de ellas hacian los contratistas. Por consecuencia de este conocimiento oficial que tenia el Gobierno, nombró un inspector especial: el inspector especial parece que marchó en época señalada y evacuó su informe debidamente; y con el fin de poder con verdadero conocimiento de causa dirigir una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre este asunto, deseo que venga á la Cámara el expediente de las liquidaciones de varios trozos de la carretera de la estacion de Vilches á Almería y Puerto-Lumbreras á Almería, que son las que ha informado ese inspector.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio*; Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23; Diario núm. 29, sesion del 24*; Diario *núm. 30, sesion del 25*; Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27*; Diario *núm. 33, sesion del 28, y* Diario *núm. 35, sesion del 1.° de Julio.*)

El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, dice un proverbio árabe que la palabra es plata y el silencio oro; y aunque mi palabra no es plata, pues en este órden de analogía corresponde á más modesto metal, yo me habia propuesto por primera vez en mi vida ser avaro, guardando completo silencio en este debate. Habian hablado el Sr. Lopez Dominguez y el Sr. Linares Rivas, y habia de hablar el Sr. Moret, tres de los cuatro ex-Ministros del último Gabinete que tienen asiento en esta Cámara, y con todo, yo estaba dispuesto á guardar silencio; pero el hombre propone y Dios dispone: más bien que Dios, en esta ocasion dispuso el Sr. Linares con su discurso de ayer que yo me viera obligado á pedir la palabra, no tanto con un propósito político, sino excitado por un sentimiento personal que me inspira el deseo y la necesidad, no diré de poner un correctivo, pero sí de alejar toda responsabilidad que pudiera caberme en las afirmaciones y en la actitud que tomó el Sr. Linares respecto á algunos dignos indivíduos que forman, con el mismo derecho que cada uno de nosotros, en las filas de la izquierda.

Es verdaderamente deplorable, fuerza es confesarlo, que enfrente de un Gobierno contra el cual debian dirigirse todos los esfuerzos de las oposiciones, no parezcamos nosotros los fiscales, sino los acusados, y que más que á juzgar y á censurar la política del Gobierno, vengamos aquí, al parecer, dispuestos á explicar la nuestra.

La izquierda, como todos los partidos, tiene su representacion en los Parlamentos, y esta representacion corresponde alternativamente á distintos hombres importantes.

Yo no vengo á discutir el dogma de la izquierda; la izquierda se organizó, y por una série de patrióticas transacciones llegó á formar con otros elementos el Ministerio llamado al poder en Octubre del año pasado, y entendiendo que con aquellas transacciones, que con aquellas fórmulas, que con aquellos medios, que con aquel procedimiento se podia llegar en las realidades de la política á la satisfaccion de todas las aspiraciones del partido de la izquierda.

Así es que si habia diferencias de apreciacion, con tal de que no hubiera diferencias de conducta, con tal de que no hubiera incompatibilidades en la apreciacion de la resultancia de estos distintos criterios, no era preciso, en mi concepto, que las opiniones de los unos y las opiniones de los otros aparecieran en contradiccion, del mismo modo que no aparecen en contradiccion, por más que en el fondo lo estén, las opiniones que separan al Sr. Romero Robledo del Sr. Silvela, y sobre todo del Sr. Pidal. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No nos separa nada.)

Yo me alegro mucho de esta feliz coincidencia, pero no quiero, por más que no me duelen prendas, aceptarla inoportunamente, porque sentiria muchísimo tener que afirmar algun dia en el Parlamento que antes que hacer determinada cosa habia de cortarme una mano, para aparecer luego con ambas manos en el banco azul, como aparece el Sr. Pidal sin que aparentemente se haya cortado hasta ahora cosa alguna.

Pero hay algo que importa más en este punto, y que completa la demostracion de la afirmacion que he hecho, respecto, no ya á las diferencias que separan á los Ministros que componen este Gobierno, sino á algo que sin duda no ha oido el Sr. Romero Robledo, ó si lo ha oido, no ha parado en ello mientes, y es la más acerba censura que se ha hecho de su conducta durante el período electoral, formulada por su compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Contestando el Sr. Silvela, con la elocuencia característica y peculiar de S. S., al discurso del Sr. Leon y Castillo, decia:

«Mal ha empleado su tiempo, ó por mejor decir, lo ha perdido el Sr. Leon y Castillo, censurando al Gobierno y acusándole de coaccion electoral. Volved la vista al mes de Enero, y ved el momento en que este Gobierno recobró el poder por la confianza de Su Majestad. Habíase imposibilitado para gobernar el partido constitucional; parecia impotente para seguir gobernando el partido de la izquierda; no quedaba más que un partido monárquico gobernante en España, el partido conservador, y esa masa de opinion que flota, que no forma dentro del organismo de ninguno de los partidos, esas masas sueltas representadas por la opinion anónima, pero que determinan la victoria en las ideas hácia las cuales se inclinan, nos daba tales garantías de que la opinion pública estaba con nosotros, que no era preciso hacer nada de eso que el Sr. Leon y Castillo exponia, para ganar las elecciones;» y sin embargo, tales cosas se han dicho luego, que no pueden atribuirse sino al deseo de establecer solucion de continuidad en su conducta y en sus procedimientos, al deseo de no perder ni una sola línea de las que determinan la silueta política del Sr. Romero Robledo al verificar tales actos que no eran precisos. Los actos existen, los sucesos se han demostrado, las acusaciones se han probado, y el Sr. Silvela declara que no hacia falta lo que el Sr. Romero Robledo ha hecho. Si S. S. no encuentra, escudriñando en el fondo de este concepto, envuelto en la belleza de la frase algo que allá en el seno de la conciencia estime como acerba censura, por más que lo niegue S. S., perderia, en opinion de las gentes, el concepto de perspicaz que con justicia todos le atribuimos.

De estas y de otras cosas, de cómo el partido conservador podia no haber aceptado el poder; de cómo el partido conservador podia seguir pensando en el mes de Enero lo que pensaba en Biarritz en el mes de Julio del año pasado; de cómo podia pensar si aun sus tiempos no habian llegado, que semejante al personaje de la fábula, mataba la gallina de los huevos

de oro; que todo esto, en las responsabilidades que siempre nacen cuando se acepta un Gobierno, porque cualquiera que sea el sentido, la causa que determine la actitud del Rey, ya sea cuando se obedezca á un criterio parlamentario, formal é internamente parlamentario, ya sea cuando teniendo en cuenta todos los elementos de juicio que entran en el ánimo del Monarca para la concesion de su confianza á uno ó á otro partido, en todos casos el Gobierno que acepta el poder es responsable, no desde el momento que lo acepta, sino de todas las causas que le han determinado á aceptarle, y no puede establecer solucion de continuidad, y decir como si hubiera recibido la herencia á beneficio de inventario: yo no sé lo que pasó antes del 17 de Enero; sé lo que pasó despues, y solo de eso me ocupo; de estas y otras cosas parecia que debieran, no solo principal, sino exclusivamente, haberse ocupado las oposiciones; pero las cosas han venido de otro modo, y ya no hay más remedio que aceptar la situacion tal como la encontramos.

Yo, señores, no olvido ninguno de mis antecedentes, no reniego de mi historia; rectifico, sí, mis opiniones; me arrepiento en más de una ocasion, no persevero en el error cuando como tal considero aquello que antes á mí no me lo parecia; pero por esto mismo, yo en este instante no tengo que arrepentirme de uno solo de mis actos desde el momento en que algun dia en nombre de algunos amigos mios os expliqué el concepto democrático. Yo no quisiera entrar y no entraré á discutir dogma alguno; yo considero que esta pureza de los principios hace falta en la vida real para todas las aplicaciones, que cuando en un principio moral no se fundan, corren el riesgo de convertirse en hechos brutales y no en hechos inspirados y determinados por la razon.

Señores, aquí se presenta un fenómeno verdaderamente extraordinario: todos los dias, á todas horas, en todos los Parlamentos, constantemente, por los mismos oradores, por los hombres más importantes de la política, se viene aquí á discutir determinados principios, y se viene á discutir lo mismo por el Sr. Cánovas del Castillo que por el Sr. Martos, que por el Sr. Sagasta, que por todos los jefes de los partidos, el dogma de la soberanía de la Nacion.

Pues bien, señores; cuando un suceso de esta naturaleza, cuando un síntoma como éste se presenta constantemente y con repeticion en la vida de un pueblo y en el seno de un Parlamento como el Parlamento español, hay que convenir en uno de los términos de este dilema: ó todos los españoles que intervienen en la política, ó todos los hombres políticos estamos locos, ó esto responde á algo; y esto último es la verdad, porque responde á una necesidad, no á la necesidad de definir científicamente el dogma, pues del mismo modo que no habrá nadie, ni siquiera el señor Pidal, á pesar de no haberse quedado aún manco, que se atreva á sostener que el Poder Real es un Poder no ya permanente, cosa en que todos convenimos, sino eterno é inmutable, porque todos los Poderes emanan de la Nacion y no de Dios, todos los Poderes, cualesquiera que sean, son posteriores á la Nacion, que de hecho vive y que de derecho no puede ménos de vivir; porque pensar otra cosa significaria rendir un tributo verdaderamente absurdo á un principio, que solo puedo comparar con la heráldica baladronada que forma el mote de dos de los más ilustres apellidos castellanos:

Antes que Dios fuera Dios
y los peñascos, peñascos,
eran los Quirós y Quirós,
y los Velascos, Velascos. (*Risas.*)

Pues bien; dejemos aparte todo esto, porque no diré cualquier pensador ó tratadista, sino cualquier alumno de jurisprudencia que con propósito de aprenderlo y que con aplicacion y trabajo para ello, se proponga sobre este punto hacer un discurso de Ateneo ó de Academia, lo hará ciertamente mucho más completo de doctrina que el que aquí pueda hacerse dentro de los límites estrechos que para tal desarrollo conceden el Reglamento, las prácticas y las conveniencias parlamentarias.

Sentado, pues, este principio, que allí donde existe una Monarquía, es porque el país quiere que haya una Monarquía, y que allí donde la República existe, es porque el país quiere que la República exista; partiendo de este principio y de esta base, que no puede negar, no ya ningun demócrata, pero ningun antiguo liberal, siquiera este epíteto ó calificativo de demócrata le escandalice, porque ningun liberal puede rechazar lo que pensaba Olózaga, lo que pensaba Argüelles, lo que pensaban los grandes hombres que han dado la norma política y han implantado y predicado los principios de la libertad durante el primer tercio de este siglo en España; dejando aparte todo esto, yo voy á someter á vuestra consideracion cuál es, en mi concepto, la causa de esta diferencia de apreciacion acerca del concepto de la soberanía de la Nacion. Pues sencillamente la siguiente: es que segun el concepto que de la soberanía nacional se tiene, así en las derivaciones y en la aplicacion á la realidad de la política, resulta que el que piensa como el Sr. Cánovas, que el que cree que el Rey es superior á la Nacion, y á esta creencia lo subordina todo, se permite declarar, como dijo aquí contestando al Sr. Portuondo, que despues de haberse jurado obediencia al Rey con arreglo al Reglamento poniendo la mano sobre los Evangelios, no cabe defender aquí opiniones republicanas; y hé aquí la fuga de la realidad de que nos hablaba el Sr. Silvela; porque dentro de poco vais á oir al Sr. Castelar, quien va á decir lo que siempre ha dicho, que va á ratificarse y á confirmarse en todas sus opiniones, y estoy seguro de que ni el Sr. Presidente agitará la campanilla ni le quitará la palabra; y si por ventura el señor Castelar fuera víctima de algun atropello por parte de alguno de los Sres. Ministros que se sientan en el banco azul, todos, absolutamente todos los que aquí profesamos diferentes opiniones, nos haríamos solidarios de la dignidad, del decoro y del derecho del Diputado.

¿Quereis otra prueba de cómo esa realidad, segun el Sr. Silvela, habia huido de los bancos de la oposicion y del sentido de los partidos liberales? Pues el señor Cánovas del Castillo dijo desde estos bancos, y el señor Presidente del Consejo de Ministros ha repetido, que se comete un perjurio defendiendo aquí opiniones republicanas, y el perjurio constituye no solo un delito, sino que constituye algo más importante que afecta al decoro y al honor; y cuando tantos hombres de honor han permanecido impasibles al escuchar tales apreciaciones, podemos decir que ese es un tema, ó acaso una manía en el Sr. Cánovas del Castillo, que por la consideracion personal que nos merece, hemos convenido todos en respetar.

De ese distinto concepto de la soberanía nacional nace la diferencia que existe entre el partido conservador, que proclama la legalidad ó ilegalidad de los partidos, y la teoría y la aplicacion á las realidades de la política, no ya del partido democrático, pero del partido liberal presidido por el Sr. Sagasta, que encontrándose con que la ley de reuniones, hecha por el mismo partido conservador, se habia suspendido con ocasion de los banquetes anunciados para el dia 11 de Febrero, desaprobó la conducta de sus antecesores y abrió la mano y dijo que era lícito en España celebrar el aniversario de la República, como cualquier otro aniversario que interesara á la vida de los partidos políticos.

Hé aquí por qué, en mi opinion, se discute un dia y otro dia el concepto de la soberanía; porque tal cual sea el concepto de la soberanía, tal será la política del Gobierno que profese este concepto.

Yo soy ante todo, no diré ya considerado, sino que estoy dispuesto siempre á pensar y á declarar que todos obran de buena fe, mientras otra cosa no se pruebe.

Yo declaro solemnemente que no atribuyo nunca á opiniones vertidas y profesadas por ese partido y defendidas por ese Gobierno, ó por cualquiera de los dignos indivíduos que le componen, reservas ni mala intencion de ninguna especie, ni esperanza de provecho propio, ni siquiera de provecho comun.

Yo creo que al partido conservador le parece que por este hecho, por este camino, por estos medios se defiende mejor la alta institucion de la Monarquía; nosotros que somos monárquicos tan sinceros como SS. SS., pensamos que por el camino, por los medios, por los procedimientos que nosotros establecemos, se defiende, se afirma y se considera más y más cada dia la Monarquía: esta es la diferencia. En hora buena que vosotros sostengais vuestras opiniones; nosotros no hemos de renunciar á las nuestras, y yo pido y yo espero que del mismo modo que en mis palabras no hay reticencias de ninguna especie, y que jamás nosotros, cuando vosotros expresais el concepto de la Monarquía y de la organizacion de los Poderes, os achacamos ni hacemos caer sobre vosotros sospecha alguna que pueda mortificaros, tengais con nosotros igual consideracion, y penseis, acertando ó equivocándoos, que eso allá lo dirá la historia que ha de juzgarnos, que del mismo modo profesamos nosotros y con igual fe nuestras opiniones, que vosotros profesais las vuestras.

Ahora bien; la soberanía de la Nacion no vive por sí sola; no hay una teoría, no hay un derecho, no hay un principio moral que obre por sí solo; es necesario que tome la forma humana, es necesario que se encarne en un procedimiento. El dogma de la izquierda ya le sabeis; yo creo que todo esto que os he dicho no está disconforme con lo que ha manifestado mi querido amigo el Sr. Lopez Dominguez. Viene luego el procedimiento. ¿Cuál es el procedimiento? Pues, señores, la izquierda no lo puede decir, la izquierda no tiene obligacion de decirlo; pero es más, yo creo que no tiene medios de decirlo. Podrán emitirse aquí opiniones individuales; pero opiniones colectivas no pueden emitirse. Lo que es necesario es que todos y cada uno de nosotros sigamos ó tomemos como punto de partida los acuerdos, las fórmulas, las afirmaciones, las tendencias de aquel Gobierno de que tuve la honra de formar parte. Aquel Gobierno tomó como bases de su programa: primero, el sufragio universal, haciendo arrancar la capacidad electoral, no en la mayor ó en la menor latitud que la ley de procedimiento electoral concediera, sino en el sentido de la Constitucion de 1869, es, á saber, haciendo que paralelamente salgan las excepciones de derecho que han de acompañar á todo precepto positivo, marchando paralelamente ambas capacidades, la capacidad política con la capacidad civil. Esta es la doctrina de aquel Gobierno, y esto lo afirmo y lo entiendo con tanta más razon, cuanto que lo tengo consignado hasta por escrito y refrendado, como Secretario que era yo de aquel Consejo de Ministros.

Y luego la reforma constitucional. En esto, aquel Gobierno y aquella, no diré mayoría, porque desgraciadamente no la teníamos, aquella minoría y aquellas fuerzas que nos auxiliaban, lo que se proponian era la consignacion en la Constitucion, como precepto constitucional y permanente, de todos los derechos consignados en el título 1.° de la Constitucion de 1869, con el objeto de que no quedaran tales derechos, que nosotros consideramos como esenciales, á la merced, al capricho, á las eventualidades, á las alternativas de los Gobiernos y de los partidos, que podrian despues, si así no se hiciera, pedir que se reformara por medio de una ley ordinaria, poco más ó ménos que como podria reformarse la ley de caza ú otra ley cualquiera.

Así es que yo, que despues de todo en esta parte de mi desaliñada peroracion no hago otra cosa que ser simple relator ó cronista, considero que nadie se halla con autoridad ni con capacidad superior para excomulgar á nadie. Despues de todo, el Sr. Canalejas, con acentos más ó ménos vivos, con inflexiones que nacen de su propia personalidad, no dijo en el fondo, en ninguna parte de su discurso, nada que pudiera parecer demasiado fuerte, y sobre todo, cuando hablaba de opiniones y conceptos individuales, no pensaba imponer su voluntad á nadie. Para arrojar á álguien de donde está, lo preciso es estar en casa propia, y la izquierda es una casa donde vivimos todos. ¿Por ventura nos ha exhibido el Sr. Linares Rivas los títulos de propiedad y la certificacion del Registro que le autoriza para desahuciar á nadie? ¡Y es el asunto tan pequeño! Me admira verdaderamente la modestia del Sr. Linares Rivas, ex-Ministro de Gracia y Justicia, que parecia ayer un juez municipal fallando y resolviendo por medio breve y sumario en asunto de menor cuantía. *(Risas.)*

Yo creo, Sres. Diputados, que voy molestando demasiado vuestra atencion, á la par que fatigando mi garganta; pero excusadme, yo no venia con un discurso preparado, yo voy recogiendo mis ideas, y á medida que ellas vienen á mi mente, así veo cómo acierta mi palabra á expresarlas. No diré más sobre esto.

Por consiguiente, si por ventura existieran, que yo estoy dispuesto á sostener hasta el último momento, siendo el último de los indivíduos de este partido, que en el seno de la izquierda estas diferencias no existen; si existieran, no es este el sitio de discutirlo. Los partidos políticos, cuando en su seno existen disidencias que se condensan y se encarnan y forman cuerpo de tal modo que llegan á constituir distintas agrupaciones, deben explicacion á la opinion, de las causas y de los antecedentes, y deben tambien enunciar sus propósitos para lo porvenir; pero todo esto

debe estar precedido de un período de elaboracion, y no venir aquí á discutirlo, sino únicamente á notificarlo al país, á notificarlo á los electores, que tienen indiscutible derecho á conocerlo.

Por eso yo opongo por una y por otra parte, y lo opongo sin autoridad personal ninguna, lo opongo con la autoridad del patriotismo, lo opongo con la autoridad del interés por la Monarquía, lo opongo con la autoridad del interés de la verdad; yo establezco, yo solicito, yo reclamo una *excepcion dilatoria* para todo lo que sea formular por una ni por otra parte disidencias en el seno del Parlamento; pues por urgente que esto sea, es mucho más urgente unirse todos enfrente del Gobierno, que es el adversario comun.

Y luego he de añadir que la izquierda está de acuerdo y no puede ménos de estarlo, porque los partidos son séres colectivos, son representados en ocasiones por individualidades, pero es preciso que para que esta representacion sea eficaz y autorizada, haya acuerdo prévio de esa colectividad. Yo tengo que hacer otra afirmacion, y es, que desde la disolucion de las Córtes que precedieron á éstas, solo una vez se ha reunido la minoría que pertenecia á la izquierda, y un acuerdo unánime ha condensado la fórmula redactada por el Sr. Moret, que ha sido aceptada como dogma y como símbolo comun del partido, y mientras otro acto posterior no venga á deshacer aquello, mientras no se oiga la opinion de todos; y mientras allí en el seno de nosotros mismos, reunidos, no los ex-Ministros, que esto vendria á constituir una oligarquía, ni siquiera los Diputados que han tenido la fortuna de obtener un acta de los colegios, sino todas aquellas fuerzas que constituyen en Madrid y en provincias el nervio que puede determinar con autoridad suficiente la conducta del partido, nada de lo que indebidamente se haga, nada de lo que indebidamente se formule, tiene autoridad bastante para imponerse á nadie.

Y dicho esto, y para terminar, porque no estoy consumiendo un turno y no he de abusar de la benevolencia del Sr. Pressidente, así como de encaje me viene el hacer algunas observaciones que coinciden en absoluto con las emitidas ayer por mi amigo el señor Lopez Dominguez. Son aquellas que se refieren (ya que vosotros no lo habeis dicho, es preciso que nosotros lo digamos) á la formacion de este Ministerio y á la solucion de la crísis del 17 de Enero: seré muy breve.

Existia en el mes de Agosto y en el mes de Setiembre un Gobierno que tenia la confianza de las Córtes, representada por una inmensa mayoría. Algunos sucesos podian ser motivo para creer que la mayoría parlamentaria no representaba el estado de nuestras aspiraciones políticas. Por virtud de transacciones y de inteligencias que todos conocemos, se formó el Ministerio presidido por el Sr. Posada Herrera. Que nosotros no teníamos mayoría en las Córtes, era seguro; que nosotros no podíamos obtener un triunfo parlamentario, es verdad; pero es que aquel no era un Gobierno parlamentario: aquel era un Gobierno que respondia á una necesidad nacional, un Gobierno que respondia á una necesidad liberal.

Yo creí, y creo que todos creian, que despues de la derrota, sin tener, porque fuera irrespetuoso, el derecho de obtenerla, teníamos, por decoro propio, por interés de nuestro partido y en cumplimiento de nuestros más elementales deberes, el de solicitar la disolucion. Si la crísis hubiera podido resolverse parlamentariamente, el camino era llano y sencillo: una inmensa mayoría habia dado la razon al Sr. Sagasta enfrente de nosotros; pero la crísis no se podia resolver parlamentariamente, porque esta resolucion parlamentaria de la crísis hubiera podido parecer irrespetuoso arrepentimiento que no era lícito suponer. ¿Qué quedaba, pues? Escoger entre el partido conservador y el partido liberal. ¿Habíamos de evitar, llamando al partido conservador, la necesidad de la disolucion? No. Pues entonces, disolucion por disolucion, valía la pena de que nosotros la solicitáramos, y acaso de que se nos concediera. Nosotros debíamos hacerlo, y lo debíamos hacer, porque habiendo formado aquel Gobierno enfrente de una mayoría parlamentaria, nosotros decíamos claramente que á falta de estas fuerzas contábamos con otras, y esas otras solo en los comicios las podíamos obtener. Era, pues, tan racional por lo ménos que ganáramos nosotros, ó tuviéramos nosotros la opinion del país en aquellas circunstancias, como juzgaba el Sr. Silvela que debia obtenerla del mismo país el partido conservador.

En esa confianza, la cuestion estaba resuelta; el partido liberal habia gobernado con las condiciones con que tienen derecho á exigir y gobernar todos los partidos, con las condiciones con que gobernásteis vosotros, con las condiciones con que ha gobernado el partido fusionista, y la izquierda no es seguramente un partido de segunda ó tercera clase. ¿Pero se perdian las elecciones? ¿Por ventura el país entendia que nuestra política estaba sembrada de escollos y de dificultades, era un semillero de riesgos y peligros, y las elecciones se perdian? Tanto mejor. Aparte del alto ejemplo que ya va haciendo falta en España, que aquel Ministerio, ó cualquier otro del mismo partido que hubiera merecido la confianza de S. M., hubiera dado al país, con perderlas dábamos á la prerrogativa algo que es preciso que todos concurramos á darla; los medios de resolver parlamentariamente las crísis ministeriales, sin tener que usar y abusar, forzada por las circunstancias, de su propia iniciativa. De modo que, en uno y en otro caso, nosotros debíamos solicitar la disolucion de las Córtes. Tal fué la opinion que prevaleció en el consejo de Ministros que se celebró en la noche de la votacion sobre el voto particular de la mayoría en la contestacion al mensaje. ¿Qué pasó despues? Hasta aquí lo que sabíais; hasta aquí lo que el Sr. Lopez Dominguez os decia ayer, y que yo afirmo hoy; hasta aquí lo que sabeis.

El Sr. Lopez Dominguez se fué al Ministerio de la Guerra, y yo, que estaba fatigado, me fuí á mi casa; por la mañana me dijeron que ya no era Ministro, que habia dimitido, y yo no sé si el Presidente cumplió ó no cumplió nuestro encargo. Yo siento tener que decir tales cosas. Si se tratara aquí de amparar con el manto de la responsabilidad ministerial ó de la responsabilidad individual un acto que por los que son adversarios de la Monarquía pudiera ser entendido ó interpretado en menoscabo de ella, yo seria el primero en decir lo contrario de la verdad, entendiendo que esta mentira no habria de remorderme la conciencia; pero como todo esto no es cierto, y como lo más monárquico era seguir el procedimiento que os acabo de indicar y que prevaleció en el Consejo de Ministros, responsabilidad por responsabilidad, censura por censura, caiga sobre quien haya de caer, con tal de que no caiga sobre quien no tiene culpa, y con tal de que quede

á salvo con igual prestigio, con igual autoridad la prerogativa del Rey, que hubo de ejercitarse de la manera más brillante, como se ha ejercitado en todas las crísis que han ocurrido en España desde la restauracion de D. Alfonso XII.

Nada, pues, que afecte directa ni indirectamente al Poder Real, merecerá de los que nos sentamos en estos bancos, acerba censura; no venimos á arrepentirnos, no venimos recelosos; venimos cada vez más firmes en nuestros propósitos, dispuestos á demostrar que el compromiso político que hemos contraido es para nosotros un compromiso de honor, y que nosotros consideramos como esencial á la vida, como aspiracion verdaderamente nacional, la union y concordia de la democracia con la Monarquía de D. Alfonso XII. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CANALEJAS**: Señores Diputados, ¡qué hermosas, qué nobles, qué dignas las palabras pronunciadas por el Sr. Marqués de Sardoal y cómo contrastan, cuando no en la nobleza y en la dignidad, en el gusto literario y en el alcance político, con las impertinentes excomuniones del Sr. Linares Rivas!

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Canalejas, no me parece que una palabra que ha pronunciado S. S. corresponde al tono que siempre usa en sus discursos. Permítame S. S. que en su nombre la retire. ¿Lo consiente S. S.?

El Sr. **CANALEJAS**: Yo desde luego acepto y obedezco en este caso y en todos, como ineludible mandato, cualquier observacion del Sr. Presidente: me referia, claro está, á esa impertinencia política que no se relaciona en manera alguna con la impertinencia social. Dispuesto á hacer que se me guarde el respeto á que me juzgo acreedor en la sociedad, predico siempre con el ejemplo, perseverando en mi resolucion inquebrantable de que estas árduas discusiones políticas no se envenenen con los agravios, ni se perturben con las complicaciones de un incidente personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: De todos modos, ruego á su señoría que no insista en sus palabras, porque esas pueden dar pié á otras que pueden producir un disgusto. Quedan retiradas esas palabras.

El Sr. **CANALEJAS**: Repito que accedo muy gustoso á los deseos del Sr. Presidente.

Decia, señores, que contrasta la actitud de mi querido amigo el Sr. Marqués de Sardoal con la de aquellos otros á quienes consideraba antes y no puedo seguir considerando ya correligionarios mios, desde el momento en que me suponen un *estorbo* en el seno de la izquierda; porque el Sr. Marqués de Sardoal elevaba su pensamiento hablándonos de cómo se forman los partidos y cómo en el seno de las grandes colectividades políticas se establece la disciplina y se determina la conducta; en tanto que escuchábamos cuentos más ó ménos donosos, palabras más ó ménos acerbas, de labios del Sr. Linares Rivas, y alguna alusion, no diré mal intencionada, para encerrarme dentro de los límites que desea el Sr. Presidente, pero que podia obtener y ha obtenido cierta interpretacion en la prensa y en el juicio público, aun cuando ni remotamente estuviese darle este alcance en el pensamiento de sus autores. Me refiero á una reticencia del Sr. Aguilera, cuya intervencion en este debate me ha sorprendido, como sorprenderia al Sr. Presidente y á la Cámara. El Sr. Aguilera, que no tenia razon ni derecho para abrogarse representaciones que otros con más legítimos títulos se atribuyeron, usó de la palabra para recordarme que tuve la honra de ser Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros. (*El Sr. Aguilera pide la palabra.*) Deseo descartar este incidente, deseo responder á esta alusion, que no atribuyo á tristeza del bien ajeno, porque.. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Canalejas, se sale su señoría un poco de la órbita habitual de sus discursos.

El Sr. **CANALEJAS**: Por respeto á S. S. estoy obligado á atender sus indicaciones, y además, ¿cómo no confesarlo? por las condiciones en que hago uso de la palabra, pues aunque acordes con tradicionales prácticas, no caben dentro de los preceptos reglamentarios.

Sin atribuir, pues, este recuerdo á motivos y propósitos personales, sino al perfecto derecho de crítica que reside en el pensamiento y en la intencion del Sr. Aguilera al apreciar mis actos como los de cualquier hombre público, elevado ó modesto, yo debo una explicacion que descartará este incidente del debate actual y de los sucesivos, y es, que es cierto, ciertísimo, que no formé parte de la izquierda antes de servir en aquella modesta posicion á las órdenes del Sr. Posada Herrera. (*Rumores.*) Al servir aquel puesto modesto, y digo modesto, señores, no por la alta consideracion social y política que merece, sino porque recayó en mi persona, de méritos notoriamente inferiores á otras posiciones más subalternas, confesion que arranca, no de las observaciones, que respeto, de algunos Sres. Diputados, sino del fondo íntimo de mi conciencia; al servir modestamente, si quereis, aquella elevada posicion, porque estoy dispuesto á plegarme desde luego á todas las rectificaciones de forma que se me impongan; al aceptar aquella elevada posicion, superior en absoluto á todos mis merecimientos presentes, y aun si así os place, á todos mis merecimientos futuros, llevaba á ella un significado, una representacion (que no sé si dejaria de ser grande, aun siendo tan pequeño el que la ostentaba) de elementos democráticos que concurrian á la obra de aquel Gabinete, que, como ha declarado con perfecta exactitud el Sr. Marqués de Sardoal, tenia como símbolo y expresion en política, de una parte el sufragio universal en su más íntegro concepto democrático, sin que sobre esto pueda rectificarme nadie, y de otra parte una reforma constitucional progresiva y democrática, pero indeterminada, abierta á todas las opiniones, libre para todas las doctrinas. Precisamente por este carácter indeterminado y por esta elasticidad de la reforma constitucional, el Presidente del Congreso en aquella época, el jefe del partido fusionista, Sr. Sagasta, creyó que no podia asentir al programa de un Gabinete que se cifraba en la aceptacion del sufragio universal en su concepto democrático (que con otras atenuaciones no lo rechazó nunca el partido fusionista), y además en esa reforma constitucional, que podia llevarle á declaraciones que trascendieran, en su concepto, al órden del organismo general del Estado.

¿Por ventura, en concurrir á esta obra, sirviendo de estímulo á determinados elementos que aun quedaban en situacion indefinida de adhesion al Monarca que rige los destinos del país, hay algo que pueda parecer censurable al Sr. Aguilera ni á nadie? Si algo pudiera parecer censurable, seria el haberlo solicita-

do en términos que menoscabaran la dignidad de quien lo pretendiese; pero no cabe esa censura cuando se reciben honrosas distinciones, superiores á los propios merecimientos, por mediacion de aquella persona con la cual se ha venido á la vida pública, á cuyas órdenes se ha militado con noble consecuencia; de aquella persona que mientras no se apague su luminosa inteligencia, ha de estar siempre, yo lo afirmo, al servicio de la democracia, en cuyo amor hemos de perseverar los que nos llamamos sus amigos políticos, y hemos asociado á estas relaciones de carácter público otras privadas é íntimas que se fundan en el cariño y el respeto y se acreditan por la consecuencia y la lealtad.

Descartado ya este incidente, que es en realidad de carácter subalterno, dada la importancia del debate, yo reconozco con el Sr. Marqués de Sardoal que las discusiones interiores de los partidos no deben traerse al seno de los Parlamentos. (*Interrupciones por parte de algunos Sres. Diputados de la izquierda.*) Y añado, perdónenme los señores interruptores mis correligionarios ó ex-correligionarios, que es muy justa la opinion expresada por la prensa, de la que se ha hecho eco el Sr. Marqués de Sardoal, y de que os hareis todos eco al abandonar estos escaños: aquí hemos presenciado el hecho insólito y sin precedentes en la política española, de que un partido oposicionista venga á presentar ante la Cámara sus disensiones intestinas sobre principios y conducta. Pero ¿es culpa mia? ¿Qué ocurre aquí, Sres. Diputados? Ocurre que un partido viene á pedir plaza en la vida pública; que un partido quiere intervenir en la direccion de los negocios del Estado; que un partido trae al seno de la Representacion Nacional una minoría más ó ménos numerosa, y que en ese partido ni hay organizacion, ni hay jefe, ni hay doctrina. ¿Y por ventura esto es culpa de aquellos que ocupamos en el partido posiciones modestas y subalternas? ¿Por ventura soy yo responsable de tanta incuria? ¿Y qué ha de hacer todo hombre convencido, que se siente impresionado al oir de labios ajenos doctrinas que pugnan con su conciencia, que luchan con sus antecedentes, que no serán jamás las que sirvan de criterio á su pensamiento y de regla á sus actos? ¿Callar? Fuera complicidad. El Sr. Vallarino nos ha preguntado nuestra opinion con perfecto derecho que reconozco, no solo en nuestros amigos, sino en nuestros adversarios; porque no se viene al Parlamento á enmudecer, ni tiene nadie el derecho de negarse á manifestar sus opiniones, sin que pueda entenderse su reserva como un acto de hipocresía ó de flaqueza. Por eso yo, antes de llegar á este extremo, y permítame la Cámara que deplore tener que entrar en detalles íntimos, supliqué con insistencia, en union de varios amigos, al Sr. Lopez Dominguez, que reuniese nuestra minoría, y negada esta solicitud, consulté los acuerdos, expresion de la voluntad de mi partido en la última junta celebrada el 17 de Mayo, y en la cual se acordó como fórmula, «que el partido llevaria todos los principios políticos consignados en la Constitucion de 1869 á la Constitucion de 1876.»

¿Qué es eso? Pues absolutamente toda la diferencia que nos separa del partido fusionista. ¿Se suprime eso? Entonces, solo nos alejan del partido fusionista aspiraciones personales, intereses inferiores y subalternos. En eso se transige, que el amor á la Patria y al Rey así lo reclaman. Pero ¿se trata de diferencias doctrinales, de obstáculos de conciencia, de divergencias fundamentales? Entonces no se transige; pero entonces no se crean obstáculos, no se suscitan rebeldías, no se determinan disidencias; entonces con autoridad y prestigio se ayuda la obra de los partidos liberales afines, aun teniendo conciencia de que no van á llevar á las leyes del país la plenitud de sus aspiraciones; entonces, si no se vale para subsistir como partido independiente, se guarda el respeto á los principios y se constituye una fuerza auxiliar de los partidos organizdos, que impulse su actividad, pero no se sostiene nunca un elemento perturbador en el seno de las grandes colectividades. (*Aprobacion.*)

Eso es, Sres. Diputados, no más, lo que pretendo con mis discursos, que han tenido la trascendencia de un acto, yo lo reconozco, no por la insignificancia de mi persona, sino porque no se trata de una actitud meramente individual, como juzgaba mi amigo el señor Marqués de Sardoal, pues conmigo coinciden algunos Diputados de la minoría izquierdista, y tambien una personalidad ilustre, en cuyo nombre acepto y recojo el guante que ha lanzado á él y á todos nosotros el Sr. Linares Rivas. (*El Sr. Linares Rivas pide la palabra.*) Yo no sé, Sres. Diputados, si el Sr. Linares Rivas, que motejaba este acto mio, calificándolo con la palabra que yo estimo poco parlamentaria *de estorbo*, ha reparado que muchas veces cuando se arroja el guante cae la bandera de las manos: yo creo que esa bandera no ha caido de las manos de nadie que tenga autoridad suficiente para enarbolarla; porque si el Sr. Linares Rivas se considerase con esa autoridad política, yo, el último soldado de filas, me lanzaria sin vacilaciones ni temor á recogerla, para entregarla, despues de haberla defendido en el combate, á aquel que tuviera autoridad y prestigio, condiciones y medios parlamentarios y extraparlamentarios para mantenerla con honor y consagrarla con la victoria. Y cuenta, Sres. Diputados, que la bandera de la izquierda se halla expuesta á la accion destructora de dos fuegos cerrados y convergentes, porque el Sr. Sagasta vendrá pronto con indiscutible derecho, despues de las manifestaciones que con gran sorpresa nuestra aquí se han oido, á decirnos, ó á decir á la izquierda, á la cual pertenezco: si careceis de ideas y doctrinas, si no teneis organizacion, si no teneis jefes, si nadie puede aquí representaros, si nadie puede ser vuestro verbo, en ese caso, ¿qué habeis sido? Un instrumento de la política conservadora, una fuerza destructora de la libertad, puesta al servicio de los intereses reaccionarios. Y el Sr. Castelar en los trasportes de su hermosa elocuencia podrá decirnos tambien con implacable sinceridad: ¿qué sois vosotros? yo os saludé creyendo respondíais á un ideal elevado; yo os ofrecí mi benevolencia en la medida más extraordinaria en que pudiera ofrecérsela á ningun partido monárquico; yo estaba dispuesto por vosotros, no á renegar de convicciones que declaro tan eternas como mi alma, pero sí á entrar en el camino de vuestra legalidad, toda vez que me diérais un procedimiento por el cual algun dia, no sé cuándo, mis aspiraciones, mis ideales pudieran realizarse, si conquistaban la opinion del país; yo me consideraria ciudadano feliz y dichoso dentro de una Monarquía tan libre.

Claro está que ante estas terribles impugnaciones, legítimas desde el momento en que se diluye la esencia democrática, solo puede levantarse quien mantenga vivo el espíritu de la izquierda; entonces, tenemos nosotros contestaciones convincentes para el Sr. Sa-

gasta y para el Sr. Castelar, porque entonces podremos decirles: el partido izquierdista no es fruto de ambiciones bastardas, ni hijo del propósito de crear perturbaciones en la política española, con un matiz subalterno que el dia de mañana solo diera por resultado transacciones provechosas para los hombres, aunque ineficaces para las ideas; sino que es obra de un gran pensamiento, radicalmente diverso de las doctrinas del fusionismo; nosotros le diríamos que por medio de estas bien marcadas diferencias podremos allegar al Trono de D. Alfonso XII grandes elementos de opinion, podremos atraer á la esfera de la legalidad y á la vida de la paz grandes masas rebeldes que viven en la violencia. Yo declaro que el programa de mi partido pierde su fuerza de atraccion sobre las masas democráticas si esas grandes líneas generales en que se ha movido la izquierda se abandonan, y entonces, señores Diputados, ocurriria algo peor que no allegar esas fuerzas á la Monarquía, ocurriria algo peor, que es el restarlas.

El Sr. Sagasta con su tolerancia habia conseguido ya el desarme y la benevolencia de muchos; y si nosotros con nuestras flaquezas de conviccion diésemos fundamento á la sospecha de que eran obra de repugnancias y responsabilidades ajenas estos desmayos de nuestra fe, comprometeríamos el sentido general de la política española, acabaríamos con la benevolencia de la democracia, y tendríamos que en cualquier trastorno, que en cualquier conflagracion de las que con tanta frecuencia se producen por desgracia en España, nuestra seria la responsabilidad inmensa de haber constituido un elemento de perturbacion y de discordia; y eso no; eso jamás.

Yo respeto en el partido político á que pertenezco, las autoridades y las categorías; no necesitaba advertirme el Sr. Linares Rivas que fué Ministro é intervino en los consejos del Rey, alcanzando una jerarquía superior á la mia. (*El Sr. Linares Rivas*: No he dicho una palabra de eso.) Perdone S. S., porque estoy dispuesto, ya que ayer le escuché con toda moderacion y templanza, á exigirle que con la misma me escuche á mí; perdone S. S. le advierta que cuando ayer negaba yo á S. S. en una sola interrupcion, de que me arrepiento, que tuviese autoridad para lanzar esas excomuniones que lanzaba, S. S. me dijo con acento más ó ménos enojado y en lenguaje más ó ménos caústico, que cuando ménos S. S. se atribuia una importancia igual á la mia. Pues bien; yo doy gusto al Sr. Linares Rivas reconociendo que su autoridad política, que su autoridad jerárquica, que su autoridad parlamentaria y sus altas condiciones, le constituyen en una superioridad tan extraordinaria respecto á mí, que no puedo ménos de mirarle con cierto temeroso respeto; pero yo que reconozco, señores Diputados, las jerarquías; yo que reconozco en la izquierda las autoridades y no las discuto; yo que soy el último indivíduo del partido y estoy dispuesto á someterme á todas las mortificaciones disciplinarias que procedan de una intemperancia, de una inconveniencia ó de un acto irreflexivo de mi parte, yo no puedo aceptar del Sr. Linares Rivas, ni de ningun jefe, ni del partido entero de la izquierda, caso de que tomara una extraña actitud, que desconozca el derecho que en mi modesta esfera me asiste para declarar que no renuncio á mis ideas, y que en mi entender, el programa de la izquierda, tal como le he oido definir, ha experimentado radicales trasformaciones, que estoy dispuesto á probar con textos y documentos si fuera necesario; pero que no explano ahora con detenimiento, porque estoy abusando de vuestra benevolencia y porque estoy oyendo la voz cariñosa de mi amigo el Sr. Sardoal, que me da el consejo de no ahondar en este debate nuestras discordias.

No obstante, he de decir algo sobre el discurso del Sr. Linares Rivas, en los concretos términos que cumplen á una rectificacion. No consagraré una sola palabra á las muy intencionadas del Sr. Lopez Dominguez, aunque tenian un sabor agrio; porque se produjo en forma tan correcta y en términos tan discretos y parlamentarios, que yo olvidaré la esencia ante el respeto que en la forma y en la frase ha guardado á mi persona. El Sr. Linares Rivas, dando pruebas de sus aficiones literarias, aunque extremándolas en este caso más que en otros, nos hablaba aquí de no sé qué contínuas repeticiones de determinados hechos ó de ciertas ideas á una mujer fea, aunque esa mujer fea á que ha aludido el Sr. Linares Rivas, yo no la tenga por tal, sino por hermosa; pero aceptando la hipótesis, ya que S. S. dándome una leccion de monarquismo la trajo al debate, yo le diré que cuando en las relaciones sociales corteja un mozo apuesto y gallardo á una mujer fea, sienta mal á la prudencia y al recogimiento de aquella mujer, si tuviera virtudes que respetar y dones que conceder, que á cada paso esté escuchando voces gratulatorias, estableciendo términos de comparacion lisonsejeros para ella; y bien podria decirse, si no es vanidosa y coqueta: cuando un mozo tan gallardo me corteja y me dice que soy hermosa, ó viene por mi dinero, ó me halaga con mal fin. (*Risas.*)

Nos hablaba tambien el Sr. Linares Rivas de dos lienzos, uno vírgen de todo trazo y el otro impregnado ya de esencias ideales en bien diseñado boceto, y estimaba que si en el segundo el artista procediese como en el primero, borrando las huellas de geniales inspiraciones, por loco ó cuando ménos por irreflexivo le tendrian las gentes. Voy á permitirme contestar al Sr. Linares Rivas, recogiendo este símil, con una observacion, y es, que cuando un artista que recibió al nacer el dón divino de la inspiracion, que siente el ideal, y cuyo espíritu fecunda todas las aptitudes necesarias para verter divinas esencias en formas eternas, aspira á expresar sus concepciones creando una obra maestra con el cuidado asíduo, con la atencion constante y con la vigilancia fatigosa que requiere el proceso de una creacion artística, no es lícito á nadie asociarse á su empresa para adulterarla y empequeñecerla, afeando los rasgos soberanos de Velazquez con los torpes desmayos de Orbaneja, y convirtiendo la creacion artística brotada de un cerebro esplendente y luminoso en una triste y raquítica concepcion de gusto circunstancial y efímero prestigio.

Llego ya, Sres. Diputados, al término de este desaliñadísimo discurso; pero he de permitirme recoger dos indicaciones más; yo suplico á la Cámara que me perdone, porque estoy abusando extraordinariamente de su benevolencia, y en manera alguna quisiera molestarla. El Sr. Linares Rivas, como todos los indivíduos caracterizados ó no de la izquierda y del partido fusionista, ha dicho repetidas veces en el Parlamento que todos ellos se habian declarado demócratas, que ellos eran demócratas, que demócratas debia llamarlos el entonces Presidente del Consejo de Ministros. Pues bien; si sois demócratas, no oseis ne-

garles á los apóstoles de la democracia autoridad para definir su dogma; si sois demócratas, no arrebatarnos á nosotros, los que empezamos nuestra vida política sintiendo amor á esas ideas, el respeto que debemos á las tradiciones gloriosas de nuestra escuela; si sois demócratas, resignáos á admitir (digo mal resignarse, que eso debe admitirse por virtud del convencimiento), disponéos á admitir por conviccion los principios democráticos; pero si no lo fuéreis, en ese caso, ¿por qué buscar el pretexto de la democracia para no volver contritos al seno del hogar paterno, como el hijo pródigo arrepentido, para no tornar mansos como ovejas descarriadas al rebaño, donde os espera el pastor, que os recibirá primero áspero, luego vacilante, y al fin ha de trataros tan cariñosamente como en los pasados dias?

Sí, Sres. Diputados; será demócrata la izquierda, ó no será sino una perturbacion, y ¡ay en ese caso! Si la izquierda abandona su espíritu democrático; si la izquierda, perdiendo su eficacia para el servicio de la Patria, para el servicio de la libertad y para el servicio del Rey, no fuera más que elemento de perturbacion, entonces yo aseguro en un arranque de espontaneidad, cuya responsabilidad solo yo acepto, porque de otras cosas que he dicho aceptan la responsabilidad aquellos instructores á que se referia con reticencias que son innecesarias el Sr. Linares Rivas; entonces yo declaro que por mi parte, entre una fuerza perturbadora y un gran partido liberal organizado que pudiera jugar en el turno pacífico de las instituciones parlamentarias, el débil concurso de mi humilde palabra, el voto sincero de mi honrada intencion y el ardimiento de mi convencido espíritu estarian al lado de esa fuerza viva y efectiva; no estarian, no, al servicio de los perturbadores; porque yo, Sres. Diputados, como lo he dicho en modestos discursos en otras ocasiones, entiendo que lo primero en el órden de las ideas políticas es la Patria, y á la Patria se debe hasta el sacrificio justificado de las convicciones; que despues viene la democracia, y por último las relaciones solidarias entre los partidos liberales; y yo, Sres. Diputados, antes que destruir una fuerza liberal y convertirme en instrumento consciente de un partido conservador, me retiraria para siempre de la vida política. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de conceder la palabra á los señores que la han pedido para terciar en este debate, les ruego que hagan lo posible para que se llegue al término de esto que puede calificarse de verdadero incidente, que no sé á quién pueda aprovechar. Ruego, pues, á los Sres. Diputados á quienes he de conceder la palabra, que la usen con la brevedad posible.

El Sr. Aguilera tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AGUILERA** (D. Luis Felipe): Señores Diputados, no pensaba yo ciertamente que las palabras que ayer tarde pronuncié hubiesen sido entendidas por el Sr. Canalejas del modo que lo fueron, ni que hallase S. S. en ellas reticencias, ocultas intenciones y propósitos de mortificar á S. S., todo lo cual estuvo bien lejos de mi ánimo; pues si yo hubiera querido decir algo de lo que S. S. sospechaba, tenga por cierto que no habria empleado reticencias ni tratado de velar mi pensamiento con frases más ó ménos hábiles, sino que me hubiera expresado con la franqueza y con la claridad necesarias para que todo el mundo me entendiese.

Lo que yo dije, Sres. Diputados, fué, y lo explico porque siento mucho que el Sr. Canalejas haya podido presumir que yo ni de cerca ni de lejos tratase de dirigirle censura alguna que le lastimase, cuando sabe S. S. el profundo y sincero cariño que le profeso, que antes, mucho antes que el Sr. Canalejas ingresara en la izquierda, este partido habia discutido y definido perfectamente sus principios, explicados en los discursos que se pronunciaron por los Sres. Lopez Dominguez, Moret y Becerra con el aplauso y el asentimiento, no tan solo de las fuerzas democráticas que á la Monarquía vinieron cuando se constituyó la izquierda, sino tambien de otros demócratas que en situacion independiente se mantenian, si bien auxiliándonos con sus consejos y simpatías y viviendo alejados de los elementos revolucionarios del país.

Y á propósito de estas afirmaciones que hice, hube de recordar que el Sr. Canalejas vino más tarde al partido, cuando ya llevábamos más de un año de existencia, cuando se constituyó el Gobierno presidido por el Sr. Posada Herrera, en cuyo recuerdo parece encontraba el Sr. Canalejas la reticencia que le ha molestado, sin razon alguna, porque mis palabras tendian á explicar por qué S. S. desconocia lo que la izquierda siempre proclamó, puesto que vino tan tarde á nuestro lado, pero de ningun modo se relacionaban con el cargo de Subsecretario que S. S. desempeñó con mucho gusto mio; cargo sin duda alguna inferior á los merecimientos del Sr. Canalejas, y que nos congratulamos se le confiase, pues de ese modo, si tuvimos la fortuna de que S. S. nos prestase su estimable concurso en el Parlamento cuando no pertenecia á la izquierda, nos proporcionaba la satisfaccion de que al ser poder el partido en que veníamos militando, y favorecernos el Sr. Canalejas con su apoyo, le viésemos empleando en una alta dependencia del Estado sus profundos conocimientos administrativos.

Extrañaba el Sr. Canalejas mi intervencion en el debate, pareciéndole natural y quizá legítima y necesaria la suya, lo que puede significar que, en concepto de S. S., no me asistia derecho para intervenir en estas discusiones. Muy dueño es el Sr. Canalejas de creer cnanto le plazca; pero debo recordarle que tenia pedida la palabra con anticipacion, aludido como lo fuí por el Sr. Leon y Castillo, y que de todos modos, aunque esa alusion no se me hubiese dirigido, las afirmaciones del Sr. Canalejas al expresar que hablaba en nombre de todos aquellos demócratas que aceptaran la Monarquía á la formacion de la izquierda, me hubiesen impedido guardar silencio, porque yo que soy de aquellos demócratas, no me hallo conforme con las apreciaciones políticas de S. S., muy distintas de las que la izquierda sustenta, como no lo están tampoco muchos consecuentes demócratas que si no tienen asiento en esta Cámara, ejercen legítima influencia en nuestro partido. Mi silencio, pues, hubiera podido interpretarse por conformidad con el criterio del Sr. Canalejas, que pretendia tachar de inconsecuentes ó tornadizos á quienes no pensasen como S. S., siendo lo cierto y positivo que nosotros seguimos donde estábamos, sin dar un paso adelante ni atrás, sin hacer evolucion alguna. Por eso he hablado con justo, con legítimo motivo y con tanto derecho como S. S., en quien reconozco gustoso más elocuencia y más talento, pero no mayor autoridad parlamentaria; y hablé para que el país supiese que el concepto extremo y radical de la soberanía nacional

que S. S. afirmó, no fué nunca, nunca, ni antes ni despues, ni cuando nació la izquierda ni cuando llegó al poder, dogma de nuestro partido, sino dentro de los límites explicados por el Sr. Lopez Dominguez y repetidos por mí. Así, pues, Sres. Diputados, mi intervencion en el debate no puede extrañar á nadie, y era hasta necesaria, por más que hubiese complacido más al Sr. Canalejas que sus afirmaciones equivocadas no hubiesen sido contradichas por mí, que tengo el mismo abolengo democrático que S. S.

Por lo demás, Sres. Diputados, aquí lo que resalta es que una gran parte de la democracia española, aquella que durante la revolucion de Setiembre, separándose de los republicanos, contribuyó á que se organizara monárquicamente el país, redactando y defendiendo la Constitucion de 1869, en que se estableció una Monarquía hereditaria; esa democracia que contaba con hombres tan eminentes como los señores Martos, Moret, Becerra, Echegaray, Montero Rios, Sardoal y otros muchos, y que por las desventuras de la Patria y por el acontecimiento de la Restauracion, que despertó recelos en muchos, permanecia en actitud indecisa y quizá desconfiada, ante la crísis de Febrero de 1881, de significacion y trascendencia ya explicadas, abandonó su actitud, depuso su hostilidad, desechó sus recelos y tibiezas y se apresuró á reconocer y aceptar la legalidad monárquica establecida, no, como decia el Sr. Canalejas, para vivir fuera de los partidos liberales de la Monarquía, sirviendo solamente de acicate, de estímulo, de aliento ó de inspiracion á esas parcialidades políticas, sino para formar parte activa é influyente de las grandes colectividades organizadas ó que se organizasen á la sombra de la Monarquía, para aspirar al poder y realizar desde sus esferas todos aquellos principios que constituyen el credo de la democracia y que se escribieron en el título 1.° de la Constitucion de 1869. Del discurso del Sr. Canalejas se deduce, y me importa recoger este aspecto de la cuestion, que la democracia no puede ser en las Monarquías hereditarias ya establecidas otra cosa que una fuerza extraña, más ó ménos simpática y benévola para con los partidos liberales, aguijon que los mueva, Jurado que los residencie, ó tempestad que los amenace, mision que puede cuadrar perfectamente á las democracias republicanas, á aquellas que no aceptan otra forma de gobierno que la República, pero que es impropia é imposible para la democracia monárquica. No, Sres. Diputados; esas doctrinas del Sr. Canalejas no pueden aceptarse, pugnan con la realidad, dañan á la Monarquía, y solo pueden aplaudirlas los Sres. Castelar y Ruiz Zorrilla, interesados en demostrar que la democracia como partido gobernante y el Trono de Don Alfonso XII son incompatibles.

La Monarquía hereditaria de 1869, adornada de todas las prerrogativas necesarias, dió el poder á la democracia, y con ella fueron Ministros Martos, Moret, Becerra, Montero Rios, Echegaray, Mosquera y otros; lo que persuade de que las democracias, aun aceptando el principio hereditario, que contradice y niega el concepto que de la soberanía tiene el Sr. Canalejas, han sido y pueden ser poder en las Monarquías, para realizar los principios democráticos que tan en olvido tiene el Sr. Canalejas, mientras se cuida tan solo de definiciones de escuela, bien distantes de la realidad. Mas para que lo sean, es necesario que huyamos de exclusivismos de doctrina, que nos apartemos de teorizaciones infecundas, que aborrezcamos las fórmulas intransigentes y hagamos patrióticas y prudentes transacciones para venir á la realidad; que los partidos políticos, Sres Diputados, no han de ser escuelas filósoficas, ni empeñarse en empresas temerarias, moviéndose en los espacios imaginarios, sino conjunto de hombres prácticos que se muevan en la realidad, que se atemperen á las circunstancias, que se ciñan al estado de la opinion pública y no quieran imposibles, que solo desengaños y arrepentimientos pudieran producir. No, Sres. Diputados; hora es ya de que la democracia deje de ser ilusa y soñadora; que prescinda de fórmulas deslumbradoras y de programas seductores; que tenga sentido de gobierno y horror á la vida aventurera, y de que muestre especial empeño en llevar á las leyes, acomodándose á la legalidad establecida que nos proporciona paz y reposo, todas aquellas reformas democráticas que el estado de la opinion pública reclama y que el pueblo español necesita. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, Sr. Presidente.

Esto es lo que nos hemos propuesto los demócratas que á la izquierda vinimos y en ella continuamos; este ha sido, es y será el pensamiento de la izquierda, y de ahí la gran transaccion que se realizó entre los que venian del partido constitucional ó fusionista y los que procedian de los partidos republicanos. Entonces fué cuando unos y otros hicieron sacrificios, y no es ahora ocasion de recordarlos; sacrificios patrióticos que el Sr. Canalejas aplaudió primero, y luego tambien llevó á cabo. Pero hoy no hacemos más que perseverar en nuestros propósitos, ser consecuentes, no mostrar veleidades y mantener una política que consideramos salvadora y necesaria; política que no se puede hacer, que no se debe siquiera intentar, leal y dignamente, manteniendo el concepto de la soberanía que el Sr. Canalejas defiende, idéntico al que profesan los republicanos, y contrario á lo que la Constitucion de 1869 establecia, pues segun ella, la soberanía nacional, como lo explicaba el Sr. Lopez Dominguez y yo reproduje, no se puede ejercer en Nacion constituida monárquicamente, sino con arreglo á las leyes establecidas y con la intervencion del Poder legislativo, que reside en las Córtes que discuten y votan las leyes, y en el Rey que las sanciona. Con ese concepto, pues, del modo de ejercerse la soberanía nacional, pensamos continuar organizados, aunque algunos nos abandonen, y llevar en su dia á la legislacion patria todos aquellos principios que constituyen la esencia de la democracia, como el sufragio universal, la libertad religiosa, la libertad de imprenta, la libertad de reunion, la libertad de asociacion, el Jurado, y todo aquello, en fin, que distingue á los demócratas de los doctrinarios.

¿Cuándo, cómo haremos esas reformas? El tiempo y las circunstancias lo dirán; porque como la política y el gobierno no son idealidades ni abstracciones, es imposible precisar esas cosas, ni establecer fechas, sino afirmar el objetivo que se persigue y el propósito firmísimo de realizarlo. Pero nada más. Nosotros queremos impulsar la política por esos derroteros; que la Monarquía no se petrifique, que la marcha progresiva no se detenga, que se satisfagan previsoramente todas las legítimas exigencias de la opinion pública, que se establezcan corrientes, cada dia más estrechas, de amor y simpatía entre el Trono y el pueblo; pero todo ello con tacto, con prudencia, sin impaciencias ni fla-

quezas, sin intransigencias ni debilidades, realizado por un gran partido liberal en que se confundan los que hoy existen, y del cual tendrán siempre que vivir apartados los que como el Sr. Canalejas piensen, mientras cosecharán no pocos aplausos de los partidos republicanos, que es á los que realmente favorecen y ayudan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, siento que un incidente detenga, siquiera sea por breves instantes, el momento de entrar á discutir con el Sr. Canalejas; pero necesito decir algunas palabras al Sr. Marqués de Sardoal, mi amigo, para que nos enteremos, ó por lo ménos para que me entere yo de lo que ha querido hacer esta tarde al tomar la palabra, porque hasta este momento no me he enterado. Parecíame á mí que iba á levantarse el Sr. Marqués de Sardoal para contradecir puntos de doctrina de mi discurso de ayer, y esto, aunque pudiera sorprenderme, lo hubiera encontrado lógico y natural; pero nada de esto ha hecho, y por consiguiente, tal presuncion mia era de todo punto errónea y ya no puedo acariciarla ni un instante más. Podria suceder que á su señoría se le ocurriera levantarse para darme un palmetazo; pero no lo creo, porque S. S. sabe que soy mayor de edad y que no necesito tutor, y además, siendo los dos Diputados, no habria razon para que á S. S. se le ocurriera atribuirse una superioridad que por ningun concepto estoy dispuesto á conceder.

De manera que, descartados estos dos puntos, únicos en que realmente parece que debia el Sr. Marqués de Sardoal apoyar su intervencion en el debate, queda lo que es la realidad de los hechos ejecutados por S. S., y que voy á ver si sé condensar en brevísimas palabras.

Su señoría, que ha sido, si no el que más, uno de los que más han combatido el concepto de la soberanía nacional en el sentido de su inmanencia, en el sentido de su permanencia y de su constancia, y sobre todo, uno de los que más actos han ejecutado por entender que nadie consideraba que los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion exigieran siempre el concurso de la potestad Real, hoy se ha quedado en una nebulosa, hoy no ha querido inclinarse ni á un lado ni á otro, y sobre todo, poco ménos que ha proclamado una jefatura que le obligaria á abdicar de todos sus antecedentes en este asunto trascendental de su concepto sobre la soberanía. Si, pues, el Sr. Marqués de Sardoal, mi amigo, ha querido prepararse para una evolucion perfectamente radical y distinta de lo que ha sostenido hasta la fecha, que sea enhorabuena; pero conste que yo no le he dado pretexto para semejante cosa, y que por mi discurso no tenia necesidad de levantarse á decir todo lo que ha dicho.

Vamos ya al discurso del Sr. Canalejas; que si yo ayer concedí grande importancia á las palabras pronunciadas por S. S., confieso que hoy se la reconozco mucho mayor, porque S. S. ha confesado terminantemente que tenia la representacion, los poderes, por decirlo así, de un eminente repúblico que por circunstancias que yo ignoro no viene á esta Cámara. Y yo siento mucho que ese eminente repúblico haya dicho á S. S. que recogiera el guante que yo le arrojaba en la tarde de ayer, porque yo no le he arrojado guante ninguno; y esto supone que está mal informado, pues si lo estuviera bien, seguramente no habria dado autorizacion al Sr. Canalejas para que recogiera un guante que yo no le he arrojado. ¿Cómo habia yo de arrojar el guante á una personalidad tan eminente, sobre todo no estando presente? ¿Cómo habia de ejercer yo mi iniciativa de esta manera, tratándose de una persona tan ilustre y cuya influencia en la marcha de la política española es tan grande y tiene tanta importancia?

Yo me levanté ayer á recoger las indicaciones que habia hecho el Sr. Canalejas por cuenta propia y en nombre ajeno, porque eso ya caia de lleno en la marcha de este debate, porque eso estaba á mi alcance, por decirlo así, y por consiguiente, no habia intrusion de ningun género en deshacer las equivocaciones que á mi juicio habia padecido el Sr. Canalejas.

Yo tengo que entrar en algunos puntos de doctrina, contando con la benevolencia del Sr. Presidente, siquiera sea brevísimamente, y debo descartarme de un episodio mal entendido por el Sr. Canalejas, sin duda porque yo he dado motivo á que S. S. me entendiera mal.

Yo no he ejercido de pontífice en el dia de ayer; no tengo trazas de sumo sacerdote, ni aficion á eso; yo no he excomulgado á nadie; es más, si he sabido alguna vez la fórmula de la excomunion mayor ó menor, la he olvidado ya. Pero no tenia necesidad de excomulgar á nadie; no tenia necesidad más que de decir lo que pasaba á la vista de todos vosotros y deducir las consecuencias.

Nosotros estábamos aquí tranquilos; nosotros habíamos indicado al Sr. Lopez Dominguez que consumiera un turno en el debate ó hablara para alusiones personales, como mejor le pareciera, y que expusiera á nombre de la izquierda los principios de este partido y lo que habia ocurrido con relacion á su conducta en el gobierno durante el tiempo que lo ha ejercido; y el Sr. Lopez Dominguez, aceptando benévolamente esta indicacion, y además por su representacion propia, que nadie puede discutirle y nadie de positivo le discutirá, vino aquí en efecto y consumió el segundo turno en la contestacion al discurso de la Corona. Hasta entonces todos estábamos en paz; el señor Lopez Dominguez lo habia hecho á gusto de todos, al ménos yo lo creia así, hasta que ayer se levantó el Sr. Canalejas á desautorizarle de una manera clara, de una manera evidente y positiva. Entonces, yo tenia el derecho, como individuo del partido izquierdista, como miembro que habia sido del Gabinete izquierdista, como aludido en mis actos y en mis opiniones por el Sr. Canalejas, tenia el derecho de contradecirle y de sacar la única conclusion posible, despues de las afirmaciones hechas á su nombre y en nombre ajeno, en el momento que se aludia al programa de la izquierda. Y como yo no comprendo otra cosa que ó someterse á la disciplina de los partidos ó ser disidente, como no hay términos medios, saqué la consecuencia de que cuando no se está conforme con la conducta, con la doctrina y con los procedimientos de un partido y se continúa en ese partido, en lugar de favorecerle se le perjudica, y sobre todo cuando ese partido está en situacion de deber tomar rumbos y derroteros necesarios para bien de la Patria y de las instituciones. De manera, señores, que aquí lo que podia mortificar era la cosa en sí misma; pero el nombre propio de la cosa, eso no podia molestar á nadie. Ponga el Sr. Canalejas la mano en su conciencia, recuerde lo que nos ha dicho esta tarde, fíjese más to-

davía en lo que nos dijo en su discurso, y verá como es la conducta de S. S. la que determina lo que yo he expuesto en el discurso de ayer.

Por lo demás, me ha de permitir el Sr. Canalejas que me atribuya una autoridad que no tiene S. S. (y eso que tiene tantas sobre mí) para tratar estos asuntos de la izquierda, porque despues de todo, yo, y voy á decir una frase vulgar, soy uno de los padres de la criatura, y por consiguiente, sé de esto más que el Sr. Canalejas.

La izquierda no ha sido nunca un partido esencialmente democrático, eminentemente democrático, exclusivamente democrático; jamás: la izquierda no ha sido eso, no es eso, ni será eso. La izquierda tuvo sus primeros albores en la disidencia del partido constitucional, que constituye el núcleo más considerable del partido, y nació marcando una tendencia determinada en la política española, la tendencia liberal, la tendencia avanzada. Vinieron luego circunstancias de todos conocidas, y hombres del partido democrático se aproximaron, ó mejor dicho, nos aproximamos unos y otros en el partido naciente, para darle forma, para fijar su credo, y en fin, para establecer todo lo que constituye un partido político; y de ahí una gran transaccion, en la cual los demócratas perdieron algo por su propia voluntad, y los disidentes del partido constitucional aceptaron tambien algo por su propia voluntad, dando nacimiento á esa síntesis, á ese conjunto de ideas que no se pueden llamar exclusivamente democráticas y que no pueden dar márgen á que se crea que este partido tenga distinto credo, distintas doctrinas y distintas aspiraciones que las formuladas há pocas tardes por el general Lopez Dominguez.

¿Qué es lo que hemos hecho nosotros para contentar á los demócratas? ¿Qué es lo que estamos dispuestos á sostener? ¿Qué es lo que siempre hemos afirmado en nuestras reuniones, en nuestras declaraciones, en nuestras fórmulas? Restablecer el título 1.° de la Constitucion de 1869, que es donde están consignados todos los derechos verdaderamente democráticos, que es donde está la fórmula esencialmente democrática. Y despues de esto, y como compensacion de esto, y como necesidad contra esto en algun caso, ¿qué hemos exigido nosotros? Robustecer grandemente todos los resortes del Poder, dar fuerzas, dar eficacia y vigor á todos los medios y elementos de gobierno; porque es indispensable, señores, que en toda sociedad en que los derechos individuales tengan una consagracion tan evidente y tan ámplia como en la Constitucion de 1869, se compensen garantizando los resortes del Poder; y por eso se hizo la transaccion: los demócratas contentándose con el restablecimiento del título 1.° de la Constitucion de 1869; nosotros accediendo á ello y pidiendo amplitud y robustez para los resortes del gobierno. De aquí esa gran transaccion que constituye la izquierda, y de aquí ese dogma bajo el cual vive la izquierda.

¿Hemos dicho nosotros nunca que admitíamos, hemos admitido por un instante siquiera el principio de la soberanía nacional, entendiéndolo de la manera que lo entienden el Sr. Canalejas y los suyos, cuando nosotros, antes y siempre, sin ninguna clase de rebozo, hemos proclamado que constituye una perturbacion, un peligro, una verdadera dificultad, y que seria inadmisible para todo partido que aspire á ser Gobierno? No lo hemos dicho nunca, y yo por mi parte no lo diré jamás. Que la soberanía reside en la Nacion, es un principio elemental que no solo reconocen los demócratas, sino que lo reconocieron ya los progresistas, y hasta los mismos moderados; de manera que por ese lado no puede establecerse una cosa que sea exclusiva y privativa del partido democrático. Lo que es ya exclusivo y privativo, es la manera de entender esa soberanía de la Nacion, y la manera de entender cómo se ha de ejercer, cómo se ha de realizar la fórmula práctica de llevar á la esfera del gobierno y de los hechos constantes de la vida esa soberanía nacional.

Pues bien; ya lo dije ayer, y lo repito hoy: desde que nació la izquierda, en todos los discursos, absolutamente en todos los discursos de los hombres de la izquierda, se ha dicho que los artículos 110, 111 y 112 habian de entenderse sin que se mermara la prerrogativa Real, habian de entenderse quedando subsistentes el derecho de disolucion, el veto y cuantos competen á la Corona. Como esto es tan claro y tan evidente para todos, no insisto más; pero lo que yo no puedo consentir es, que se diga ahora que hay un cambio de ideas, y que por consecuencia de ese cambio, una fraccion más ó ménos importante de la izquierda tiene que disentir.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia agradeceria á S. S., Sr. Linares Rivas, que condensara todo lo posible lo que tiene que decir, á fin de que en esta tarde, terminado este incidente, pudieran reunirse las Secciones.

El Sr. **LINARES RIVAS**: El Sr. Canalejas, con la intencion política que yo reconozco en todos los actos de S. S., empujábame para que volviera al redil, al hogar paterno, como hijo pródigo. Yo no sé si imitando á S. S. podria yo quejarme de que S. S. intenta echarme de la izquierda para que á otra parte me vaya; pero no lo hago, porque reconozco el derecho que S. S. tiene para eso. Sin embargo, he de indicar á S. S. algo que seguramente no sabe, porque no me conoce bastante: yo suelo arrepentirme, sin rebozo de ninguna clase, cuando entiendo que peco; pero no ha visto S. S. pecador más impenitente que yo cuando no tengo ese convencimiento. Yo creo que no he salido del partido constitucional más que por altos motivos de patriotismo y por razones importantes políticas; si esos altos motivos de patriotismo y esas razones políticas subsisten, no tema S. S. que yo vuelva á ese partido; pero si el patriotismo, pero si las razones políticas aconsejaran la union del partido liberal, entienda S. S. que yo jamás seria un obstáculo para eso, con una condicion, con la de que se admitieran aquellas indicaciones y aquellas tendencias que habian dado lugar á los disentimientos. De otra cosa no soy yo capaz.

Puede no abdicarse, sino suspenderse la política de un partido ante circunstancias extremas de un país; pero no se puede abdicar cuando se trata de establecer la organizacion completa y perfecta para el porvenir. Entonces es necesario que entren todos los elementos, todos los componentes de esa política, como ellos sean, para que nada quede fuera. Nosotros, pues, podemos esperar que un gran partido realice la mision que tenia la izquierda, de atraer grandes elementos y grandes fuerzas democráticas á la Monarquía y desarrollar los principios liberales en toda su extension, oponiéndonos á todas aquellas corrientes que solo deben prosperar y tener cabida en los Gobiernos y en la política conservadora. En tales circunstancias

no habrá obstáculo alguno por nuestra parte para la union; pero si así no fuera, si se tratara de un sometimiento personal, á eso no estoy yo dispuesto, ni creo lo esté ninguno de mis amigos.

Pero fuera de todas esas consideraciones, fuera de todos esos motivos que pudieran considerarse como pequeños, está la necesidad urgente de un gran partido liberal. ¿No es verdad, Sr. Canalejas, que para la formacion de ese gran partido es una inmensa dificultad el querer constituirle esencial y exclusivamente democrático? ¿Qué duda tiene? Los partidos democráticos no existen, tal como el Sr. Canalejas los imagina, en parte alguna, y mucho ménos podian existir en España. Por eso entiendo yo que es patriótico dar al partido democrático lo que racionalmente debe dársele, lo que en el terreno de los principios y de las doctrinas tiene derecho á exigir, porque de esa manera es posible la formacion del gran partido liberal; pero si la fuerza democrática entiende que ella sola puede preponderar (*El Sr. Canalejas:* Pido la palabra), entonces, en lugar de ser un medio fácil para llegar al punto que S. S. desea, seria el mayor obstáculo.

Yo, Sres. Diputados, no quiero molestar más vuestra atencion; pero necesito hacer constar como resúmen de estas breves palabras, que no he excomulgado al Sr. Canalejas; que para mí seria un sentimiento grande que S. S. y sus amigos se desviaran de la izquierda; pero no lo dude S. S., siguiendo con el sistema de traer la esencia pura á lo que no es esencia pura, sino práctica y realidad; oponiéndose á cada momento con los principios abstractos á aquello que requiere la aplicacion concreta, manifestando su disentimiento por las cosas más insignificantes como por las cosas más graves, S. S. y sus amigos tendrán siempre importancia, pero no podrán formar jamás un solo partido; serán sectarios, serán personas de mucho valer, pero no podrán tener una influencia definitiva en ningun partido que aspire á la gobernacion del Estado. Yo, pues, no he excomulgado ni á S. S. ni á nadie; si S. S. se considera excomulgado, acuse á su conciencia, pero no diga que se le ha lanzado sin acto alguno de rebelion é indisciplina por su parte, y de profunda divergencia además con la doctrina y los procedimientos de la izquierda.

Yo no tengo más que un interés, que es, el bien de la Patria; yo no tengo más que un propósito, que es, el de la consolidacion de la Monarquía; yo no tengo más que un fin, que es, el establecer definitivamente el reinado pacífico de la libertad. Para conseguir todo esto, aquí estaré firme y constante, sin intransigencias ni exclusivismos, antes bien con levantado espíritu; pero desviándose de este rumbo, yo seré siempre un obstáculo, porque la condicion de mi carácter, señores, es la franqueza, y por eso me gusta decir en el Parlamento las cosas á la luz del sol y con la cara levantada, para que nadie pueda desvirtuar intenciones que son nobles, y propósitos que son siempre honrados.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ:** Siento, Sres. Diputados, tener que molestar nuevamente vuestra atencion; pero he de decir pocas palabras, porque voy creyendo que desde la sesion del sábado último hasta la de hoy, á pesar de que se viene discutiendo mucho sobre la izquierda, todavía no nos hemos entendido: y es, Sres. Diputados, que no se quiere entendernos, no sé por qué ni por quién.

En uso de mi derecho, con la autoridad que me da el ser uno de los hombres públicos que contribuyeron á la formacion de la izquierda, dije el sábado último, por encargo expreso de mi partido, lo que yo entiendo que significa la izquierda y lo que fué y significó á su aparicion en el estadio de la política española, cuando se formó como partido político, á cuya formacion no contribuyó por cierto una parte de la democracia pura, que vagaba fuera de esta realidad; puesto que si nos ayudó con algun consejo, esto en verdad no fué contribuir. A la formacion de aquel partido fuimos los constitucionales disidentes, que nos llamábamos y nos llamamos demócratas con perfecto derecho, por haber aceptado la Constitucion democrática de 1869; fueron tambien los demócratas monárquicos representados por el Sr. Moret, y fué el señor Montero Rios, que procedia de los campos de la democracia más pura, mas con él el digno Sr. Becerra y otros que me escuchan. El Sr. Sagasta nos dijo entonces lo que el Sr. Canalejas nos ha dicho hoy inoportunísimamente; esto es, que nosotros nos habíamos ido con los radicales; á lo cual contesté, y aquí está mi discurso para leerlo si hace falta, que no nos habíamos ido con ellos, ni ellos se habian venido con nosotros, sino que todos nos habíamos encontrado. Por consiguiente, ni abdicaron los constitucionales, ni abdicaron los demócratas; demócratas y constitucionales se confundieron en izquierdistas, y apareció de este modo el partido, como dije la otra tarde, con sus principios claros y definidos. Desde entonces hasta hoy no ha variado absolutamente en nada más que en un detalle de procedimiento, cuando subió al poder el Ministerio Posada Herrera, y nadie, absolutamente nadie puede negarme autoridad para presentar ante el país este programa é interpretarlo con arreglo al acuerdo que se tomó y se consignó por escrito en la reunion celebrada en una de las salas de este edificio; porque segun aquel acuerdo existe la izquierda, toda vez que allí no se dijo ni más ni ménos sino que perseverando en la política que informó la conducta del Ministerio Posada Herrera (lo cual no ha leido el Sr. Canalejas), la izquierda pretendia llevar á la Constitucion del Estado los principios democráticos que siempre ha profesado. Por manera que no he traido ninguna novedad para que se alarme el Sr. Canalejas ni nadie, aquí ni fuera de aquí: he dicho sencillamente que nuestro fin político es llevar á la Constitucion del Estado, cualquiera que ella sea, el título 1.° de la Constitucion de 1869, el concepto de la soberanía nacional y los medios de reformar el Código fundamental, interpretando los artículos correspondientes con la interpretacion que domina en el sentido de la izquierda.

Señores Diputados, seré muy terminante para ver si consigo concluir este tristísimo debate. Lo que sucede hoy, como sucedió entonces, es que al interpretar estos artículos, y nada más que en este punto, hubo algun importantísimo demócrata el cual hizo algunos signos de negacion que coincidieron con los del jefe del partido republicano posibilista, Sr. Castelar, y hablamos y discutimos entonces sobre esto; pero despues de aquella interpretacion, que me parece pura y correctamente democrática, se quiere que nosotros, que desde que aparecimos formando partido no hemos pensado ni pensamos más que de esa manera, variemos de opinion é interpretemos esos artículos como el ejercicio permanente y constante de la sobe-

rania nacional; es decir (para que no nos equivoquemos, porque esta es la diferencia y aquí está el *quid* de la dificultad, ó sea, por lo que no llegamos á un acuerdo hace tres dias), que la izquierda acepte que las Córtes por sí solas, á cualquiera hora, en cualquiera momento, puedan discutir proposiciones que tiendan á cambiar ó variar la forma de gobierno. Este es el hecho; esto es lo que quiere el Sr. Castelar, lo que desean algunos republicanos, lo que pretenden algunos demócratas puros; pero no todos los republicanos ni todos los demócratas del mundo, porque los demócratas españoles no siguen en este punto las corrientes de los demócratas franceses ni de los de otras Naciones. La cosa es muy clara y sencilla. ¿Creeis que los republicanos franceses no se defienden contra los monárquicos? ¿Es que no piden que se exceptúe de la reforma de su Constitucion la forma de gobierno republicana? Pues hoy se está discutiendo esto mismo en Francia. Pues qué, la República francesa ¿no destierra á los Príncipes de Orleans porque cree que pueden conspirar? Pues lo que los republicanos no quieren para la República, los demócratas-monárquicos no lo queremos tampoco para la Monarquía; esta es, por tanto, la cuestion.

Yo pregunto al Sr. Canalejas: ¿hay algun otro punto de disentimiento entre lo que S. S. pretende y lo que yo he dicho, más que éste? No dije yo ayer de ninguna manera que S. S. se marchara de la izquierda; lo que dije, y repito, fué que si esos disentimientos no le permiten por su conciencia, por sus sentimientos, por sus compromisos, por su honra, pertenecer á un partido en el cual se da esta racional interpretacion á ciertos principios, no debe estar donde está. ¿Dije yo que se marchara? No dije más que esto. Por lo demás, sostengo ahora, como sostuve antes, el derecho con que he venido aquí á hablar del programa de la izquierda, porque he participado de sus opiniones desde que se formó hasta este momento, y á cualquiera que me niegue ese perfecto derecho, yo lo recuso.

Conste, pues, que el sábado último no varié un punto, ni una coma, ni una letra del programa de la izquierda desde su aparicion como partido en el Congreso, cuando yo tuve la honra de exponerle; y por cierto, Sres. Diputados, que el elocuentísimo orador Sr. Martos, á quien siento no ver aquí presente, decia entonces, al empezar su magnífico discurso, lo que voy á leer:

«Hablo al término de una larga discusion, no digo que enojosa, pero larga; despues de elocuentísimos discursos en que se han agotado todos los grandes argumentos de este trascendental debate; despues, sobre todo, de aquellos discursos pronunciados en el sentido y en la direccion de la izquierda en que estoy; del discurso de mi digno amigo el general Lopez Dominguez, discurso verdaderamente extraordinario aun en quien no tuviera por oficio y por profesion las armas, sino el culto de las letras, y en el cual magistralmente se expuso toda la doctrina y todo el fundamento y todo el programa de la izquierda.»

Señores Diputados, ¿en qué he variado yo ese programa, más que en el procedimiento, variacion que fué, despues de todo, aceptada por el digno Sr. Martos, el cual insistió vivamente (como él sabe hacerlo para persuadir) cerca de mi persona á fin de que yo la admitiera y formara parte del Ministerio Posada Herrera?

Yo tengo un verdadero y profundo sentimiento en que no se encuentre aquí el Sr. Martos, porque he confesado ingénuamente que si el Sr. Martos en la interpretacion de esos artículos no estaba conforme sobre la manera de proceder á la reforma, tuvo, sin embargo, la prudencia, que yo le agradecí entonces mucho, de decir lo siguiente acerca de este punto: «¿He de explicar yo, despues de tanto como se ha discutido este punto, los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869? El Sr. Becerra, primero, el Sr. Lopez Dominguez despues, y más tarde el señor Moret, demostraron de una manera concluyente que no puede nunca realizarse el ejercicio de la soberanía nacional por ningun acto de sorpresa; que ha de realizarse con todos aquellos temperamentos, con toda aquella prudencia, con todas las precauciones, con todas las intervenciones necesarias, para que de una parte se aseguren todos los intereses constitucionales y de otra parte se realice sin obstáculo ni impedimento la voluntad de la Nacion.»

Pues bien; yo entendia entonces, y entiendo hoy, que en *las intervenciones necesarias* está la garantía de todos los intereses constitucionales. Señores Diputados, ¿es claro y evidente esto? ¿He dicho algo diferente de lo que dije el otro dia? ¿Es que el concepto de la soberanía nacional que yo expliqué varía en algo de lo que he explicado ahora? ¿Pues no dije, como el Sr. Marqués de Sardoal, el cual, no solo presumo, sino que creo se encuentra en absoluto conforme con esta doctrina mia, que la soberanía reside esencialmente en la Nacion y que de ella se derivan todos los Poderes? ¿Lo dije la otra tarde, ó no lo dije? (*Sí, sí.*) Despues hice la distincion de que la soberanía se ejerce de diferentes maneras en un período constituyente ó en un período constituido, sea República, sea Monarquía la forma de gobierno creada y establecida. Yo presiento que á lo que va la República francesa es precisamente á esto mismo; que establecida la forma de gobierno republicana, la soberanía nacional actúa ya en derecho constituido. Pues cuando está constituida una Monarquía hereditaria, es decir, cuando se trata del carácter de permanencia que se puede y debe dar á la Monarquía con el Rey y sus sucesores, ¿es sério, no es ideológico el pensar que la soberanía está en ejercicio constantemente y á cada momento? Yo creo que esto no va siendo ya formal (*El Sr. Canalejas pide la palabra*); pero lo que sí es ciertísimo, de toda certidumbre, es que nunca ha sido este el programa de la izquierda liberal desde su aparicion hasta nuestros dias.

Y ahora, Sres. Diputados, declaro que no volveré á tomar la palabra, cualesquiera sean las alusiones, los ataques y las preguntas que se me hagan, porque ya he definido el propósito y los fines del partido de la izquierda, y no he de insistir en ello; aquí está la izquierda, porque yo la he seguido en su formacion desde el principio hasta ahora, y nadie ha tenido que poner ni una tilde ni una coma en su programa; y si este es un partido que ha servido al conservador para sus fines, es tarde ya para decirlo, Sr. Canalejas; y si hay una democracia virginal allá en las selvas (*Rumores*), yo no lo niego, ni lo discuto, ni lo combato; yo lo aceptaré como un hecho de la sociedad en que vivo; pero digo, en nombre de mis amigos, con el asentimiento de todos, que este es el partido (el de la izquierda) más liberal de la Monarquía, que tiene su programa, y que desea que todos los demócratas ven-

gan dentro de este partido al campo de la Monarquía. Si no vienen, yo lo lamentaré profundamente, pero al fin y al cabo, mia no será la culpa. Entonces se irán donde tengan por conveniente, y se irán con la consideracion y el aplauso que yo les daré en todo aquello que tengan de real y práctico, en todo aquello que tengan de sentido y de soluciones de gobierno. Pero aquí, en esta tierra de España, trabajada por tantos partidos políticos; aquí, señores, donde al fulgor de una revolucion se levantan á defender el absolutismo 30.000 hombres armados y pertrechados y se provoca constantemente la guerra civil; aquí donde los partidos tienen como aguijon constante toda clase de aspiraciones, de tradiciones y de recuerdos más ó ménos tristes, aquí es menester vivir la vida práctica y aplicar los principios y los ideales en cuanto sea efectivo, en cuanto sea real y verdadero, en una palabra, en cuanto sea gubernamental, para bien de la Patria, de la libertad y de las instituciones. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. se propone ser breve, le concederé la palabra; en otro caso no será posible que hable esta tarde.

El Sr. **CANALEJAS**: Si no es indiscrecion, me permito preguntar á S. S. qué tiempo podrá concederme.

El Sr. **PRESIDENTE**: A lo sumo, un cuarto de hora.

El Sr. **CANALEJAS**: Pues admito con gratitud ese cuarto de hora, y me comprometo á no excederlo, aunque sí, por necesidad, á agotarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CANALEJAS**: Decian antiguamente los físicos, por yerro ya evidenciado, que la naturaleza tiene horror al vacío; y yo voy creyendo ahora que si la naturaleza tiene horror al vacío, ciertas agrupaciones políticas tienen horror á las doctrinas; porque el señor Linares Rivas ayer, y mi respetable amigo el señor Lopez Dominguez al terminar hoy su discurso, en esas metáforas de los salvajes y de los países incultos en que se aventuraba peligrosamente sin duda la intencion literaria de S. S., nos hablaron de las doctrinas absolutas, de los principios radicales, de las exageraciones de escuela, aseverando que todo esto es incompatible con la política; siendo así, Sres. Diputados, que se ha estado siempre reclamando aquí por todos los partidos y por todos los grandes pensadores de la Cámara, tanto por el ilustre jefe del partido conservador, Sr. Cánovas del Castillo, como por el señor Castelar en representacion de la minoría posibilista, como por el Sr. Sagasta, que dejásemos á un lado las pequeñas diferencias de detalle y las rivalidades personales y atendiéramos con preferencia á la grande é inalterable esencia de los principios científicos.

Sin embargo, ahora se dice que los dogmas, que los ideales, que las enseñanzas de la ciencia, que los estudios de los políticos, que las preocupaciones de los filósofos huelgan en la resolucion de los problemas políticos, y que las ideas y aun sus matices que caracterizan á veces un nuevo período, no son agentes de la historia y del progreso humano. Esto parece tan sorprendente como aquello otro de los salvajes y de los países incultos. Yo de mí sé decir que viviré siempre en esos países selváticos dedicado al estudio de la ciencia y al amor de los libros, apartado de los hombres de la izquierda *positivista*, si esos hombres me exigen que para seguirles abandone el culto á las ideas y la consecuencia en los principios. Pero, señores, recuerdo que no puedo, por el compromiso que he contraido voluntariamente con nuestro dignísimo Presidente, pronunciar un largo discurso, y me apresuro á condensar lo mucho que me proponia decir al Sr. Lopez Dominguez y al Sr. Linares Rivas.

Aquí se ha distinguido la democracia *pura* de la democracia *impura*. Yo ofrezco, Sr. Presidente, que por grande que sea la extension que se dé á este debate, y mucho lo que se pregone mi pureza, no volveré á usar de la palabra en él; compromiso análogo al que ha contraido el Sr. Lopez Dominguez; pero conste que aquí hay democracia pura y democracia impura; nosotros somos los demócratas *puros*. ¿Son, por ventura, demócratas *impuros* aquellos que continúan militando en las filas de la izquierda? ¿Quién tiene autoridad para estas definiciones? Carezco de ella ciertamente; préstamela, sí, conservar el espíritu doctrinal de la democracia española, sostener los conceptos de sus filósofos, las fórmulas de su política y las tradiciones de su gloriosa historia. Ahora, si en el seno de esta agrupacion política, cada uno de sus indivíduos más ó ménos importantes ha de definir la doctrina y el dogma sin respeto á los acuerdos del partido y á las tradiciones de sus principios, yo no viviré en el seno de esa agrupacion.

Pero ¿es verdad que sostengo quimeras? Voy á referiros aquí un hecho muy poco conocido ciertamente, Sres. Diputados; un hecho que no queria traer al debate, un hecho que me obliga á presentar ante la consideracion de la Cámara ese sentido utópico é idealista que me atribuye el señor general Lopez Dominguez, secundando las indicaciones de su ilustre amigo el Sr. Linares Rivas. Tratóse, Sres. Diputados, de la convocatoria á Córtes por el primer Ministerio del Rey D. Amadeo de Saboya, Rey legítimo de la Nacion española, proclamado por ella en el libérrimo ejercicio de su soberanía, y sobre cuyo derecho se han consignado ya por nuestros amigos tales protestas, aseveraciones tan categóricas, que perderian el brillo y la elocuencia con que se expresaron, y el acento de sinceridad con que se produjeron, si yo añadiese un solo concepto: formaban parte de aquel Gabinete hombres ilustres de la democracia española, representantes del partido progresista y de la union liberal. Tengo á mi vista dos de los Ministros que terciaron en la discusion á que voy á referirme; el Sr. Moret, que representaba con perfecta autoridad el elemento democrático, y el Sr. Sagasta, que llevaba la representacion del partido progresista. Convócaronse elecciones, y como algunos candidatos hubieran dado á la estampa manifiestos electorales en los cuales decian que tan pronto penetraran en este augusto santuario de las leyes iban á proponer la reforma de la Constitucion en el sentido de sustituir con la República la Monarquía, se produjo en el seno del Consejo un debate elevado y detenido, y convinieron todos en que era por lo ménos peligroso é imprudente perseguir aquellos manifiestos. Pero fué más lejos la trascendencia de aquel Consejo de Ministros, porque uno de los representantes más ilustres de la democracia en el Gabinete, añadió: «es que no solo tienen el derecho de escribirlo, sino que tienen tambien el perfecto derecho de hacerlo;» empeñóse en el seno del Gabinete acalorada controversia, y allá hubo de resolverse el incidente por medio de una votacion, en la cual, si

mis informes no mienten, y mis recuerdos no fallan' votó el Sr. Sagasta contra esa interpretacion que consideraba vejatoria para el Poder Real, y votó á favor de esa interpretacion, por considerarla ajustada estrictamente á los principios de la escuela democrática, el Sr. Moret.

Y despues, como quiera que la votacion revelaba discordia sobre puntos tan fundamentales, hubo de apelarse á una reunion de las mayorías, para que se decidiese en ésta reunion parlamentaria, que tuvo lugar en el Congreso, cuáles eran el sentido recto y la genuina interpretacion que habrian de darse á los preceptos de la Constitucion de 1869 relativos á la reforma constitucional; y allí el Sr. Sagasta sostuvo su doctrina con la propia consecuencia que habia guardado á sus afirmaciones en el Consejo; y allí el señor Moret, como el Sr. Martos, como el Sr. Beranger, como el Sr. Ruiz Zorrilla, sostuvieron y votaron la tésis contraria. No obstante que el Ministro de la Gobernacion, entonces mi digno é ilustre amigo particular Sr. Sagasta, habia dirigido las elecciones, la mayoría votó en sentido contrario á sus ideas; y el señor Sagasta, despues de haber salvado su opinion y su voto, asintió al acuerdo de aquella Junta magna. ¿Es ó no cierto este hecho? Y si es cierto, como lo testifica el Sr. Sagasta, como no puede ménos de confesarlo el Sr. Moret, ¿no es esta una afirmacion histórica y real de que no se trata de vanos alardes de idealismo utópico? Pues qué ¿por ventura puede admitirse que los Ministros del Rey Amadeo que militan hoy en la izquierda eran traidores á su Rey? Pues qué, ¿podemos admitir los que profesando ideas democráticas y acatando la Monarquía del Rey D. Alfonso XII, mantenemos digna consecuencia con nuestra historia que no merecia y alcanzó el homenaje de nuestra lealtad y respeto aquel Monarca, nunca bastante sentido por los demócratas? Ahí tiene el Sr. Lopez Dominguez un hecho que viene en apoyo de esa doctrina que su señoría llama utópica, y entre los que le siguen un Ministro leal de un Rey digno que la sostuvo en el poder.

Y no más, Sres. Diputados, porque se acerca el término del plazo que se me ha concedido. Yo venia preparado con todos los documentos, con todos los textos necesarios para acreditar que todos, y cuando no todos, pues acaso por inadvertencia pudiese omitir alguno, que la mayor parte de los demócratas que figuran en las filas de la izquierda han sostenido la accidentalidad de las formas de gobierno. Yo recuerdo manifiestos y discursos elocuentes de mi respetable amigo el Sr. Becerra; yo recuerdo discursos elocuentísimos y manifiestos firmados por el Sr. Moret; y yo recuerdo tambien, y lo recordará el Gobierno, un gran debate sostenido por los iniciadores de la izquierda, por los demócratas monárquicos, con el Gobierno de S. M. El Sr. Romero Robledo, al terciar en el debate, estableció algunas consideraciones acerca de las graves consecuencias que se desprenden de considerar el principio de la sustancia democrática como inalterable, y el de las formas de gobierno como cosa accidental y secundaria. El Sr. Moret, con frase elocuentísima cual siempre, contestó: yo no puedo estar conforme con las ideas del Sr. Romero Robledo, por dos razones capitales: la primera, porque he opinado siempre lo contrario; y la segunda, porque sigo sosteniendo lo que antes sostuve. Así, pues, Sres. Diputados, no busquemos los discursos pronunciados por este ó el otro orador de la izquierda en el proceso de su accidentada historia, para inquirir añejas diferencias. Este concepto es fundamental; los que piensan que las formas de gobierno son accidentales y que la democracia es sustancial y eterna, están por completo en el sentido, en la direccion, en el espíritu de la doctrina que yo modestamente he mantenido en el discurso con que me permití, no oponer directas aseveraciones al Sr. Lopez Dominguez, sino contestar á los Sres. Portuondo y Gonzalez Vallarino, hallándome de pasada en mi camino con el discurso del Sr. Lopez Dominguez.

Crea el Sr. Linares Rivas que no he arrojado, sino recogido el guante que niega habernos lanzado. Su señoría pronunció la palabra *estorbos*, objeto de legítimos y severos comentarios por parte de la prensa, y de natural sorpresa en la Cámara. Penetrar en la doctrina de los *estorbos* políticos, seria peligroso; discutir quién estorba ó ha estorbado, ó puede estorbar en cada momento, por sus genialidades, por sus ambiciones ó por otras cualidades de su temperamento moral, nos llevaria á discutir personalidades, apartándonos del sentido general y del carácter ámplio y elevado de este debate del mensaje.

Allá se guarde, pues, S. S. sobre los *estorbos* que yo pueda haber producido, la opinion que tenga formada; allá reserve S. S. aquellas afirmaciones que correspondan á su intencion; allá yo reserve tambien aquellas apreciaciones que correspondan á las disposiciones de mi entendimiento y á los juicios de mi criterio moral. Pero como esas frases llevaban el alcance de trascender de esta humilde persona á quien iban dirigidas, á otra, por eso he dicho que allí donde fuera el concepto de *estorbo* emitido por S. S. allí tambien residia la intencion resuelta de recogerlo, y si preciso fuera, de tornárselo acrecentado, porque no es lícito en quien como S. S. ha compartido con nosotros el poder, por virtud de una disidencia, traer al debate tan escabrosos asuntos.

He de decir tambien al Sr. Linares Rivas, si quiere oirlo, que yo no he anunciado, como supone, el propósito de ingresar, ni solo ni en compañía de nadie, en las filas del partido que dirige mi respetable y particular amigo el Sr. Sagasta; porque el Sr. Sagasta de una parte, y los que como yo piensan de otra, sabemos hace tiempo, y algunos lo hemos dicho ante la Cámara, que ciertos temperamentos doctrinales son incompatibles para la coexistencia en la direccion efectiva de los negocios públicos, aunque no sean incompatibles para mantener la solidaridad histórica que se establece entre fuerzas políticas que marchan en un sentido, obedeciendo á un impulso semejante y con fines análogos.

Como solo faltan dos minutos, he de añadir para término de esta desaliñada rectificacion solo dos conceptos. Yo no tengo autoridad alguna para excomulgar ni desautorizar á nadie. A lo que sí tengo derecho perfecto es á preguntar á los que se atribuyen la direccion de mi partido político: primero, por sus ideas, si entiendo que abandonando ellos las mias no puedo seguirles; segundo, si cuando se producen contra mí anatemas, censuras y palabras tan incorrectas como la de *estorbo*, prevalecen los sentimientos generosos y levantados del Sr. Marqués de Sardoal, ó prevalecen los sentimientos de enemistad y de menosprecio del Sr. Linares Rivas. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto á los Sres. Diputados que despues de la reunion de Secciones el Congreso celebrará sesion secreta.

Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en Secciones.»

Eran las seis.

A las siete ménos cuarto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo al proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85. *(Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 36, que es el de esta sesion.)*

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Reina.
Sagasta.
Alonso Martinez.
Gullon.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Becerra (D. Manuel).
Toreno (Conde de).

Vicepresidentes.

Sres. Dominguez.
Perez Sanmillan.
Campo-Grande (Vizconde de).
Lopez Dominguez.
Moret.
Campoamor.
Cussano (Marqués de).

Secretarios.

Sres. Hinojosa.
Muro Carratalá.
Loring (D. Jorge).
Sallent (Conde de).
Camps.
Goicoerrotea (Marqués de).
Quiroga Lopez Ballesteros.

Vicesecretarios.

Sres. Villanueva de Valdueza (Marqués de).
Arrazola.
Sert.
Gomez Pizarro.
Rebellon.
Perez y Perez.
Dato.

Comision de peticiones.

Sres. Vilana (Conde de).
Lorite.
Castel.
Sres. Gomez Pizarro.
Bofill.
Alcázar.
Cordobés.

Comision de presupuestos de Cuba y Puerto-Rico y sobre reformas en dichas islas.

Sres. Lastres.
Laiglesia.
Porrúa.
Rodriguez Bolivar.
Salcedo.
Santos Guzman.
Calbeton.

Idem para la proposicion incluyendo en el plan general la carretera de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y otra.

Sres. Martinez (D. Cándido).
Bermudez de la Puente.
Azcárraga.
Perez Batallon.
Neira.
Mina (Marqués de la).
Alvarez Bugallal.

Idem id. incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx.

Sres. Almenara Alta (Duque de).
Maura.
Paredes (Marqués de).
Sallent (Conde de).
Allende Salazar (D. Manuel).
Massanet.
Menendez Pelayo.

Idem id. incluyendo en el plan general la carretera de Palma de Mallorca á Estallenchs.

Sres. Armero.
Maura.
Paredes (Marqués de).
Sallent (Conde de).
Allende Salazar (D. Manuel).
Masanet.
Quiroga Lopez Ballesteros.

Idem id. rehabilitando la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

Sres. Escobar.
Martin Veña.
Mudela (Marqués de).
Mancebo.
Fernandez Villarrubia.
Tudela.
Lopez y Gonzalez.

Idem id. autorizando la concesion del ferro-carril de Lorca á Almería.

Sres. García Lopez.
Abril (D. Indalecio).
Perez (D. Emilio).

Sres. Lopez Puigcerver.
Salcedo.
Fontes.
Gonzalez Vazquez.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Cadenas, autorizando al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos en que puedan extinguirse determinadas condenas. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Lomas, para que queden exentos de toda contribucion los predios de viñedo destruidos por la filoxera. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Vivanco, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Cardenal, ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando de interés general de segundo órden el puerto de Andraitx (Mallorca), habia elegido presidente al Sr. Massanet y Ochando y secretario al señor Conde de Sallent.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril de Lorca á Almería habia nombrado presidente al Sr. Salcedo y secretario al Sr. Perez Ibañez.

Asimismo quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs habia elegido presidente al Sr. Massanet y Ochando y secretario al Sr. Conde de Sallent.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente; los asuntos que habia señalados en la órden del dia de hoy, y el dictámen de que se ha dado cuenta.

Se levanta la sesion pública y se reune el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85, lo ha examinado con toda la detencion que su importancia requiere; y conformándose con lo propuesto por el Gobierno de Su Majestad, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1884 á 1885, se fija en 93.638 hombres.

Art. 2.° Durante los tres meses de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso, habrá 28.000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.° La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, será de 22.457, 3.176 y 8.256 respectivamente.

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1884.=Eulogio Despujols, presidente.=Francisco Martinez Corbalan.=El Marqués de Guadalest.=Manuel Allende Salazar.=Manuel Danvila.=Javier Los Arcos, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Cadenas, autorizando al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos en que puedan extinguirse determinadas condenas.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, convencidos de la necesidad de reformar y modificar el primitivo pensamiento que inspiró la ley sobre la cárcel-modelo de Madrid, han creido oportuno preparar con tiempo los medios necesarios para que el edificio construido pueda responder al elevado propósito de reforma que animó á los autores de aquella idea; y sin perjuicio de que con todos los datos necesarios se estudien los procedimientos más oportunos para que las cárceles, así de Madrid como de las provincias comprendidas en el antiguo territorio de su Audiencia, satisfagan las exigencias de los nuevos procedimientos; y simplemente como base de discusion y exámen, someten á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° En atencion á las nuevas necesidades que han de traer consigo las reformas realizadas en el enjuiciamiento y en la legislacion penal, se autoriza al Gobierno para destinar las cantidades con que deben contribuir á la construccion de la cárcel-modelo de Madrid las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, á la construccion en las capitales respectivas de establecimientos en que puedan extinguirse determinadas condenas, con sujecion á lo que se establezca en la reforma del Código penal sometida á la deliberacion de las Córtes.

Art. 2.° Las Diputaciones de las provincias mencionadas instruirán expediente, que elevarán oportunamente á la aprobacion del Ministro de la Gobernacion, proponiendo los medios oportunos para llevar adelante la construccion de esos establecimientos, así como los planos y condiciones á que deba ajustarse el edificio.

Art. 3.° Se autoriza igualmente al Gobierno para que ínterin se ultiman esos expedientes, formalice con las expresadas provincias una liquidacion de las cantidades que tienen satisfechas para la construccion de la cárcel-modelo de Madrid, y suspenda los procedimientos para la cobranza de lo que se adeude.

Art. 4.° Aprobados por el Ministerio de la Gobernacion los proyectos de establecimientos penales en cada una de las capitales citadas, se fijará la parte que el Gobierno cede de lo que correspondia pagar por las provincias para la cárcel de Madrid, para establecer la debida igualdad en el auxilio, liquidándose definitivamente las cantidades entregadas, y abonándose por las provincias lo que sea preciso para extinguir su deuda hasta el completo de la cantidad cedida.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1884.=José de Cadenas.=Jorge Montalvo.=Justo Martin Lunas.=Enrique Perez Hernandez.=Vizconde de Irueste.=Conde de Vilana.=Hipólito Finat.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Lomas, para que queden exentos de toda contribucion los prédios de viñedos destruidos por la filoxera.

AL CONGRESO.

Las exactas noticias que se tenian acerca de los estragos que la filoxera vastatrix habia causado en los viñedos de la vecina Francia, fueron fundamento bastante á justificar la alarma que cundió entre los viticultores españoles al saberse oficialmente que el temido insecto se habia presentado en la finca denominada «Juliana,» término municipal de Moclinejo, en la provincia de Málaga.

Efecto de aquella alarma fué que el Gobierno de S. M. tomase la iniciativa y se llegara en breve plazo á la promulgacion de la ley de 30 de Julio de 1878, encaminada especialmente á cortar el mal en su orígen ó á impedir al ménos sus progresos.

Desgraciadamente el temido insecto es tan fecundo, que bien puede asegurarse que necesita pocos años para enseñorearse de la totalidad de los viñedos de la Península, con tanta más facilidad cuanto que se sirve del viento como vehículo que le trasporta al azar á largas distancias.

El hecho de ser el insecto microscópico y tener su vida en las últimas raíces de la vid, dificulta por tal modo la extincion de él, que hasta hoy no se conoce medio eficaz de conseguirlo; y aun los procedimientos conocidos que se emplean para combatir el rápido desarrollo del mal y retrasar sus efectos destructores, representan gastos superiores al valor de las vides que se tratan de salvar.

Estos inconvenientes, unidos al no pequeño que de suyo lleva consigo la ignorancia y rutinarismo de gran parte de nuestros viticultores, ha dado por resultado en nuestro suelo, que las provincias de Gerona y Málaga se encuentren ya casi totalmente perdidas las vides por el voraz insecto, que ha secado la principal fuente de su riqueza, consistente en el viñedo, y haya porcion de pueblos cuyos moradores los abandonan buscando en las inclemencias de la emigracion el remedio á su repentina é inevitable miseria.

Es un hecho ya conocido que el desarrollo de la plaga en el año próximo pasado y en el actual, ha tomado un incremento extraordinario; que están invadidas las provincias de Granada, Barcelona y Orense, y que urge poner remedio alentando el interés particular y levantando el decaido espíritu de las regiones vitícolas atacadas, haciendo comprender á todos que la accion tutelar del Estado ha de llegar á donde sea necesario; y que interesado, no en secar, sino en fomentar las fuentes de la riqueza pública que tienen como base y fin el bienestar individual y colectivo, no ha de aumentar el malestar exigiendo impuesto sobre terrenos que no producen, ni ha de apresurarse á volverlo á imponer antes que el propietario esté en racionales condiciones de poderlo satisfacer.

Es principio económico que los impuestos que el ciudadano está obligado á soportar para ayudar á levantar las cargas del Estado, nunca deben gravar al capital, sino afectar únicamente al producto líquido. Cuando éste desaparece, debe cesar la contribucion y disminuir cuando aquel disminuye por motivos de carácter permanente. Desde que un prédio de viñedo se ve atacado por la filoxera, bien puede asegurarse que en un período de dos á tres años ha de estar totalmente perdido; podrá contenerse el mal empleando medios para ello, pero estos representan gastos superiores ciertamente al producto líquido. Esos medios antifiloxéricos, tienen que repetirse en años sucesivos; por eso hay que fijar el período prudencial de cinco años de exencion de contribucion territorial para los prédios sujetos á procedimientos antifiloxéricos por sus dueños.

Trascurrido este tiempo, ó la finca se ha salvado, y en este caso debe volver á contribuir con la misma cuota que antes, ó se ha perdido, y entonces debe quedar exenta de todo tributo, siendo las bajas que por efecto de la plaga se experimenten en el repartimiento y cobranza de impuestos un menor ingreso en los arcas del Tesoro público.

Como la pérdida rápida de los viñedos representa una merma considerable en el capital del agricultor, que por punto general tiene que recurrir al crédito para repoblar su finca, es evidente la necesidad de que ésta quede exenta de contribucion hasta la época en que debe suponerse reintegrado el propietario de sus nuevos desembolsos; tiempo que se fija en doce años, que no es ciertamente mucho si se tiene en cuenta el que la vid necesita para comenzar á producir y el capital que por anticipado hay que gastar.

Aunque el impuesto de consumos reviste carácter personal, es evidente que en las poblaciones puramente agrícolas, como lo son por punto general las de los viticultores, viene aquel á pesar indirectamente sobre la propiedad territorial; y como es innegable que la disminucion de productos aminora la posibilidad de gastar y consumir, lógico es que los impuestos indirectos se acorten allí donde la plaga llegue á causar en gran escala sus extragos naturales.

Como los efectos de la invasion de la filoxera en los viñedos son desastrosos y de carácter duradero, no seria justo que las bajas en las cuotas de contribucion de un pueblo cualquiera originadas en tal causa, hubieren de ser en años posteriores recargadas al pueblo mismo: la baja nace de pérdida permanente de riqueza que necesita crearse de nuevo con otro capital; por consiguiente, el Estado debe tener un menor ingreso desde el momento en que hay una baja en los productos. Así se ha establecido en Portugal y otros países que sufren los efectos de la plaga.

Las naturales dificultades que presentan los expedientes parciales de baja en la contribucion territorial; la desconfianza y general rudeza de los viticultores, que les hace creer que sus más justas pretensiones no han de verse satisfechas despues de los gastos y molestias que todo expediente representa, y que la imposibilidad en que los Ayuntamientos y Juntas periciales se encuentran de recargar á un corto número de propietarios las cuotas que se bajaran á los prédios filoxerados, que son las más, pues donde se cultiva la vid constituye ésta la mayor parte de la riqueza, han traido como resultado práctico que se haya continuado en los últimos años repartiendo cuotas con arreglo al amillaramiento á los prédios filoxerados, que faltos de produccion, han concluido por adjudicarse al Estado para pago de los impuestos. Sea cualquiera el motivo, es un hecho que el propietario ha visto desaparecer su propiedad para pago de lo indebido. Así pues, es natural y justo que las fincas que por tal razon se hayan adjudicado al Estado y obren en su poder, sean devueltas á sus dueños.

El haber tocado á las provincias de Málaga y Gerona la desgracia de ser las primeras que sufren los efectos de la invasion filoxérica, ha traido sobre ellas el mal de que mientras otras á las cuales en lo sucesivo se pueda trasmitir la plaga tendrán ya en vigor disposiciones legales que mitiguen la gravedad de sus consecuencias, aquella se encuentra con todos los viñedos de la parte de Levante y Norte perdidos casi en totalidad y los del Oeste atacados, así como la parte del Ampurdan y la Garrocha en Gerona. De aquí que se hayan adjudicado muchos prédios al Estado por efecto de haberse continuado exigiendo los impuestos, y que la poblacion haya comenzado á decrecer, alarmada y entristecida ante la miseria que la amenaza; por esto, respecto á los pueblos de Moclinejo, Benagalbon, Totalán y Olías, y á los de los partidos judiciales de Colmenar, Velez-Málaga y Torrox y á los del Ampurdan, donde la principal riqueza consistia en los viñedos, en su totalidad atacados y perdidos, se hace precisa una moratoria en la cobranza de los impuestos repartidos y no satisfechos.

Bien puede asegurarse que si la sabiduría de las Córtes hace que el proyecto que se somete á su deliberacion y aprobacion se convierta en ley con la urgencia y celeridad que el interés público demanda, se habrá dado un paso gigante en favor de la riqueza vitícola de la Nacion, y se conseguirá más resultado contra la propagacion de la filoxera y sus efectos que con todos los ensayos antifiloxéricos conocidos, que si bien convenientes, no cabe duda de que son ineficaces para extinguir el mal, y muchas veces hasta para disminuir su importancia.

Fundados en la necesidad de contener el progreso de una plaga que todos convienen en calificar de gravísima y de remediar sus funestos resultados, los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar á la Cámara la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los prédios de viñedo totalmente destruidos por la filoxera vastatrix se declaran exentos de toda contribucion.

Art. 2.° Se considerará una finca de viñedo totalmente destruida para los efectos del artículo anterior cuando la filoxera haya inutilizado al ménos las ocho décimas partes de sus vides.

Art. 3.° La exencion de que trata el art. 1.° durará desde la fecha en que el viñedo se destruya hasta doce años despues de repoblada la finca de vides, contándose el término desde el dia que se comience la nueva plantacion.

Art. 4.° Cuando las fincas destruidas por la filoxera se dediquen por sus dueños á cultivos diferentes del viñedo, contribuirán por razon de las utilidades líquidas que por los trámites legales se les fijen de nuevo.

Art. 5.° Cuando por consecuencia de lo dispuesto en esta ley se aminore la riqueza territorial líquida de un pueblo, se le bajará la cuota de contribucion que á éste corresponda en la misma proporcion, viniendo á ser una minoracion de ingresos para el Tesoro, sin que en ningun caso se aumente al pueblo en los años posteriores el importe de la baja habida por aquellos motivos.

Art. 6.° Las fincas de viñedo que hayan sido adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones repartidas sobre ellas despues de estar destruidas por la filoxera, se restituirán á sus dueños si el Estado no las hubiere enajenado en favor de tercero.

Art. 7.° Cuando la pérdida de viñedos en un término municipal represente la quinta parte al ménos de la riqueza líquida que arrojen sus amillaramientos, tendrá derecho el Municipio á una baja proporcional en su encabezamiento de consumos, siempre que éste en su mayor parte se cobre por repartimiento vecinal.

Art. 8.° Los dueños de fincas de viñedo atacadas por la filoxera que acrediten estar usando en ellas algun procedimiento racional antifiloxérico para combatir la plaga y salvar sus vides, disfrutarán el beneficio de exencion de contribucion territorial por razon de dichas fincas durante el término de cinco años.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Los pueblos de Moclinejos, Olías, Benagalbon y Totalán, y los partidos judiciales de Velez-Málaga, Torrox y Colmenar, en la provincia de Málaga, así como la zona destruida en el Ampurdan y la Garrocha, en la provincia de Gerona, donde la casi totalidad de la riqueza consiste en viñedos, disfrutarán una moratoria de seis meses para el pago de las contribuciones de que actualmente se encuentren en descubierto, suspendiéndose por igual tiempo los apremios contra primeros contribuyentes.

2.ª Dentro de ese término, que se contará desde la fecha de la promulgacion de esta ley, cuidarán los interesados de interponer los recursos legales para obtener la restitucion ó baja á que crean tener derecho segun las prescripciones de la misma.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1884.=Félix Lomas.=Arcadio Tudela.=Antonio Camacho del Rivero.=Juan Sala y Feliú.=Alberto de Quintana.=Arcadio Roda.=José Alvarez Mariño.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Vivanco, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una que partiendo de Lérida y pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa, empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de igual clase de Reus á Fraga.

Palacio del Congreso 28 de Junio de 1884.=Genaro Vivanco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Cardenal, ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra Almagrera.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se amplía en dos años el plazo fijado en el pliego de condiciones particulares aprobado por Real órden de 6 de Febrero de 1882 al hacer á la compañía del puerto de Aguilas la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, que partiendo de Aguilas se bifurque en Puerto de Grima con dos ramales, uno á Sierra Almagrera y otro á Lorca, autorizándose al Gobierno para aprobar cualquiera rectificacion del trazado aprobado, aunque altere los puntos intermedios entre Lorca y Aguilas taxativamente fijados en la ley de 2 de Abril de 1880, siempre que la compañía se comprometa á convertir en línea de vía ordinaria el ferro-carril de que se trata.

Palacio del Congreso 1.° de Julio de 1884.=Juan Francisco Cardenal.=Arcadio Roda.=Joaquin Fontes.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 3 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de hallarse constituida la Comision que entiende en la proposicion de concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.=Se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda la pregunta del Sr. Casado acerca de si están dispuestos á adoptar las medidas necesarias para mejorar la administracion provincial y municipal de Málaga.=Alusion personal del Sr. Alcalá del Olmo con motivo de algunas palabras del Sr. Casado.=Rectifican ambos señores.=Dáse lectura de una proposicion de ley sobre construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera terminen en Valls y Figueras.=Apoyada por el Sr. Gonzalez (D. Teodoro), se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Abreu ruega al Sr. Ministro de Hacienda: primero, que señale un plazo á los particulares y corporaciones de las Provincias Vascongadas que hubiesen adquirido derechos de alcabalas á título oneroso, para reclamar como cargas de justicia las indemnizaciones consiguientes; y segundo, que abrevie la terminacion de los expedientes de pago á los cigarreros de las citadas provincias, de los artefactos y maquinarias de que se incautó la Hacienda.=Se acuerda comunicar ambos ruegos al Sr. Ministro.=El Sr. Alcalá del Olmo ruega al Sr. Ministro de Estado que con toda la premura que sea posible traiga á la aprobacion de las Córtes el tratado de comercio concertado con Italia.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=El Sr. Alcalá del Olmo da las gracias.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Dabán para que se sirva traer á la Cámara una relacion de los conceptos que han originado la creacion de la deuda flotante en este año en la isla de Cuba, y otra de los conceptos é importe de la deuda flotante que se originó en el año económico próximo pasado.=Dáse lectura de otra proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril desde Calasparra á Caravaca.=Apoyada por el Sr. Serrano Alcázar, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, tercero en contra.=Del Sr. Perez Hernandez, de la Comision, en pró.=Rectificaciones de estos dos señores.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de la Vega de Armijo y Ministro de Estado.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision de actas la credencial presentada por D. Francisco de P. Acuña.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones sobre los proyectos de ley relativos á los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, y sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y de Ferreira del Valle de Oro á Foz.=Se leen y quedan sobre la mesa, anunciando su impresion, los dictámenes sobre las proposiciones de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de Lorca á Almería; declarando puertos de interés general de segundo órden el de Lequeitio en Vizcaya y el de Andraitx en Mallorca, é incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs; la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente; los demás asuntos señalados, y los dictámenes que acaban de leerse.=Se levanta la sesion pública para reunirse el Congreso en sesion secreta.=Eran las siete ménos cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion de un ferro-carril de Madrid á Navalcarnero habia nombrado presidente al Sr. Marqués de Mudela y secretario al Sr. Escobar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casado tiene la palabra.

El Sr. **CASADO**: Para dirigir una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion; y no encontrándose presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela.

Desearia saber si S. S. está dispuesto á adoptar, de acuerdo con su compañero el Sr. Ministro de Hacienda, las medidas necesarias para mejorar la administracion provincial y municipal de Málaga, dotando convenientemente sus respectivos presupuestos. Debo advertir, por lo que hace á las dos grandes corporaciones que funcionan en la capital que yo represento, que puede considerarse la administracion de ambas como modelo de buen órden y de la más escrupulosa legalidad. A pesar de esto, han sido objeto de censura por parte de algun Diputado de oposicion, como lo fueron por la misma causa en el año de 1880; y yo que entonces me consideré en el caso de salir á su defensa como representante de aquella ciudad, creo deber repetir el acto hoy, puesto que se ha repetido la censura.

Debo, por lo que hace al Ayuntamiento, advertir que su presupuesto ordinario se salda indefectiblemente con un déficit de 5 millones de reales, como puede demostrarse y como se demuestra satisfactoriamente en esta Memoria que presento al Congreso, y cuyo estudio recomiendo al Sr. Ministro de Hacienda.

¿Cuáles son las causas de esta situacion tristísima? Son muchas, pero principalmente la ruina de la agricultura, la decadencia del comercio por suspension de las obras del puerto, y sobre todo, la revolucion; porque basta considerar que durante el período revolucionario se han sucedido en aquella ciudad 17 administraciones municipales, para deducir lo que se habrá despilfarrado con tan inevitable desórden; añadiendo á esto que aquellos señores se creyeron autorizados para derribar iglesias y conventos que han dado lugar despues á costosas indemnizaciones.

Respecto de la Diputacion provincial, su situacion financiera es exactamente la misma que yo expuse aquí en 1880; es decir, que debe hoy, como entonces, 500.000 pesetas, y es acreedora por 2.500.000; pero con la diferencia de que mientras los débitos dan lugar á duras reclamaciones y escándalos, los créditos son tan ilusorios como que representan débitos por contingente provincial, y los pueblos nada pueden pagar, no digo ya de atrasos, sino tampoco de lo corriente. ¿Qué podrá exigirse ni esperarse de pueblos como Totalan y Olías, que han entregado ya al fisco todas, absolutamente todas las fincas rústicas que comprenden sus términos, por débitos de contribuciones, mientras sus habitantes, en número de 12.000, han emigrado ya al extranjero?

Yo debo decir en honor de este Gobierno, que ya se ha preocupado de esta situacion y ha principiado á dar algun remedio; desde luego, el alcalde de Málaga, que vino conmigo en los dias de la apertura de estas Córtes, ha conseguido un respiro para el pago del concierto de consumos, que allí es onerosísimo; pero estas no son más que medidas que producen un ligero alivio, y se necesitan otras más trascendentales para que aquellos presupuestos puedan cubrirse y marchar la administracion con la debida regularidad.

Yo ruego, pues, á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda que se ocupen con toda preferencia de este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: En el dia de ayer tuve el gusto de solicitar del Sr. Ministro de Fomento que interpusiera todo el prestigio de su autoridad para que la Escuela de Bellas Artes de la provincia que no tengo el honor de representar en el Congreso, pero en la que he nacido, y esto explica al Sr. Casado el interés que me tomo en este asunto, fuera satisfecha de los haberes que por personal y material se le adeudan.

Mi distinguido amigo y compañero el Sr. Casado y Sanchez de Castilla en el dia de hoy se ha servido hacerme una alusion suponiendo que yo habia dirigido cargos al Ayuntamiento y á la Diputacion provincial de Málaga por la falta de cumplimiento de sus obligaciones en este punto; y debo declarar de una manera que no deje lugar á duda, que yo no he establecido en mis palabras de ayer cargo ni sospecha alguna de inmoralidad ni de mala administracion; pero como el hecho es cierto, como la Escuela de Bellas Artes de Málaga, que tiene un fin tan moralizador, como que eleva al obrero, le instruye y le educa, se ha visto privada en muchas ocasiones hasta de los elementos necesarios, hasta del dinero preciso para encender el gas para que aquellos obreros pudieran hacer sus trabajos, por tanto, me he creido en el deber, como malagueño que soy y no como Diputado de aquella provincia, que no me cabe esa honra, de pedir al Gobierno una y otra vez, como lo vengo haciendo desde las Córtes anteriores, que estimule el celo de aquellas corporaciones municipal y provincial á fin de que cumplan con sus deberes, que no sé por qué no los han cumplido; pero el hecho es cierto, no los han cumplido, y yo vengo, repito, á pedir al Gobierno que estimule el celo de esas corporaciones para que cumplan con su deber. Hecha esta aclaracion, no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASADO**: Yo entendí, señores, por la manera como se expresó mi digno amigo y pariente el Sr. Alcalá del Olmo ayer, que de sus palabras resultaba un cargo contra aquellas corporaciones de Málaga; si no es así, yo me felicito de ello. Conste, pues, que no ha podido dirigirse cargo alguno á dichas corporaciones; y entiéndase que si no han pagado á los

dignos profesores de la Escuela de Bellas Artes, es porque no ha sido humanamente posible. Y haciendo constar esto, nada más tengo que añadir, sino que yo, en cumplimiento de mi deber de representante de aquella localidad, he gestionado activamente cerca del Gobierno para poner remedio al mal sin necesidad de traer aquí cuestiones que aquí no se han de resolver, sino en otra parte, y me hubiera abstenido de molestar con ellas al Congreso, si no hubiera sido por las palabras pronunciadas ayer por el Sr. Alcalá del Olmo. Ya con mis gestiones particulares alguna cosa he conseguido, y espero en adelante conseguir algo más, ayudándome, que me felicitaré de ello, mi digno amigo y paisano el Sr. Alcalá del Olmo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Si he traido ayer esta cuestion aquí, dirigiendo una reverente súplica al Gobierno, ha sido con el propósito de continuar lo que en las Córtes pasadas venia haciendo respecto del mismo particular, y no con el fin de quitar, ni en mucho, ni en poco, ni en nada, el mérito y la importancia que tengan las gestiones que los dignos Diputados y representantes de aquella provincia hicieran; y ya he dicho que con mi carácter de malagueño y de Diputado me creia autorizado para esto, y continúo creyendo que estoy realmente autorizado para lo que he hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Gonzalez (D. Teodoro) autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras respectivamente (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Teodoro) tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro): Poco necesito molestar vuestra atencion para apoyar brevemente la proposicion que acaba de leerse, y que he tenido la honra de suscribir.

En construccion ya el ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Rosas, el país y la empresa constructora creen conveniente á sus intereses, y con razon, que se construyan dos ramales: uno desde Balaguer á Valls, y otro desde La Junquera á Figueras. Ambos son importantes, ambos cruzan un país fértil y sumamente productor; por lo cual, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion que acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abreu tiene la palabra.

El Sr. **ABREU**: Para rogar á la Mesa trasmita al Sr. Ministro de Hacienda dos ruegos que tengo que hacerle.

Se reduce el primero á suplicarle que señale un plazo á los particulares y corporaciones de las Provincias Vascongadas que hubiesen adquirido derechos de alcabalas á título oneroso, del Estado, para que puedan reclamar como cargas de justicia las indemnizaciones que son consiguientes. Abona este ruego la consideracion de que cuando se dictaron disposiciones suprimiendo los derechos de alcabalas, que no fueron aplicables á las Provincias Vascongadas por razon de la situacion legal especial de que entonces disfrutaban, se señaló un plazo dentro del cual pudieran instruirse los expedientes de reclamacion como cargas de justicia por aquellos que hubiesen adquirido derechos de esta naturaleza á título oneroso. Lo justo y lo equitativo parece que habiéndose suprimido los derechos de alcabalas en las provincias por la ley de 21 de Julio de 1876, habiendo estado vigentes hasta esta época y habiéndose cobrado derechos de esa clase que allí existian, parece justo y equitativo, repito, que se señale un plazo á los particulares, y á las corporaciones igualmente, para que puedan reclamar el reconocimiento de las cargas de justicia en compensacion de los derechos suprimidos, siempre que hubiesen sido adquiridos á título oneroso.

El segundo ruego se reduce á suplicar encarecidamente al Sr. Ministro de Hacienda la terminacion de los expedientes de pago á los cigarreros de las Provincias Vascongadas, de los artefactos ó maquinarias de que la Hacienda se incautó al estancarse el tabaco en aquellas provincias. Yo sé que el Sr. Ministro de Hacienda ha dado órdenes para que se tasen estos artefactos y máquinas, y lo único que ruego es que ultime cuanto antes los expedientes, porque los cigarreros están careciendo de la equivalencia del valor de dichos artefactos, y lo necesitan tanto más, cuanto que por el extraordinario rigor de la ley vieron desaparecer su industria y se les quitaron los medios con que vivian.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado, que se refiere á una cuestion á la cual yo concedo verdadera importancia y trascendencia.

Tengo noticia de que el tratado de comercio recientemente concertado con la Nacion italiana ha sido aprobado por aquellas Cámaras y ha sido remitido ya al Gobierno español con igual objeto en las Cámaras españolas. Como en estos asuntos se procede con toda la actividad que se quiere, y como no se trata ya sino de trámites interiores, y están próximas á terminar las sesiones de estas Córtes en el primer período de la actual legislatura, yo me permito rogar á mi particular amigo el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, Ministro de Estado, que con toda la premura que la importancia del asunto reclama, se sirva traer á esta Cámara, para su aprobacion, el tratado de comercio á que me he referido; seguro S. S. de que al dar este paso, se lo han de agradecer muchas regiones de España que mantienen con Italia frecuentes y activas relaciones comerciales.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Puedo dar la seguridad al Sr. Alcalá del Olmo, de que por parte del Gobierno se ha de hacer todo lo posible por que el tratado con Italia pueda tener aplicacion en el plazo más corto posible.

No hace aún veinte dias que se recibió dicho tratado, remitido por nuestro ministro plenipotenciario en aquella Nacion Con arreglo á las prescripciones vigentes, el indicado tratado se pasó al Ministerio de Hacienda para que diese su informe, y ver si estaba conforme con lo que dicho centro habia propuesto. Este Ministerio lo ha devuelto en muy breve plazo, favorablemente informado, y en este momento se encuentra en el Consejo de Estado, al cual se le ha recomendado toda la actividad posible, puesto que acerca de este asunto tiene que informar el Consejo de Estado en pleno, habiendo ofrecido el dignísimo presidente de este alto Cuerpo que lo devolveria despachado probablemente en esta misma semana. Por consiguiente, en el momento en que se haya llenado esta formalidad, yo tendré mucho gusto en presentar aquí el oportuno proyecto de ley, para que se nombre la Comision correspondiente, á fin de que la Cámara pueda deliberar acerca de él y de otros que fueron presentados por mi digno antecesor, y si es posible y los tiempos lo permiten, sea aprobado por ambas Cámaras, para que pueda regir en este mismo año.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Yo me felicito muy mucho, de las frases que ha pronunciado mi amigo particular el Sr. Ministro de Estado, porque espero ver en ellas la confirmacion de la seguridad de que el tratado de comercio entre España é Italia será un hecho en beneficio de ambos países, y particularmente en beneficio de nuestro comercio exterior.

Yo agradezco mucho á S. S. las indicaciones que ha hecho acerca de los trámites que en estos momentos corre el expediente, y esperando y prometiendo que serán abreviados esos trámites, segun las seguridades que el Sr. Ministro de Estado ha dado á la Cámara, yo me siento, en la seguridad de que no tardaremos en tocar los beneficios de esa negociacion mercantil.

Y antes de sentarme debo recordar á S. S. acerca de este punto un hecho, que es la confirmacion más completa del proverbio español que dice *querer es poder*. Otro tratado de comercio, importante, que recuerdo en este momento, el de Venezuela, en sesenta y seis horas, y siendo tantos los trámites que respecto de los tratados hay que cumplir, fué presentado á las Cámaras y aprobado por ellas. Yo podria citar otros varios ejemplos, no para estimular más al Sr. Ministro de Estado, que ya veo que no lo necesita, sino para que apure simplemente los medios de abreviar los trámites, si lo considera posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: La he pedido para solicitar unos documentos del Sr. Ministro de Ultramar, y no viéndole en su sitio, ruego á la Mesa se sirva trasmitirle mi peticion.

Deseo que el Sr. Ministro de Ultramar se sirva remitir á esta Cámara una relacion detallada de los conceptos que han originado la creacion de deuda flotante en este año económico en la isla de Cuba, y al mismo tiempo que se sirva remitir igual relacion y los conceptos é importe de la deuda flotante que se originó tambien en el año económico próximo pasado, para que en vista de estos dos datos puedan apreciarse mejor las necesidades de aquel presupuesto.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la peticion hecha por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Alcázar autorizando la concesion de un ferro-carril desde la estacion de Calasparra á Caravaca (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *número 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Serrano Alcázar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **SERRANO ALCÁZAR**: Señores Diputados, la proposicion de ley que se acaba de leer, es digna, por el objeto que envuelve y por la forma en que lo propone, de que el Congreso la tome en consideracion. Se trata de conceder una de esas líneas cortas de ferro-carril á un pueblo de segundo órden y de relativa importancia, que lejos de ser un perjuicio, son un provecho para las líneas generales, á las cuales auxilian y alimentan.

Dirigiéndome á una Cámara en la que he oido voces dignas y patrióticas que se lamentaban de que nuestro país no estuviera al nivel de otros muchos en punto á ferro-carriles, carreteras, canales, etc., poco tengo que decir en apoyo de una proposicion de esta especie, puesto que todos los Sres. Diputados están convencidos de que nunca ejercemos tan elevadamente nuestros cargos, como cuando dejando á un lado miras políticas, nos dedicamos á fomentar los intereses generales del país.

Si además, señores, se consigna en esta proposicion que la concesion que se pide se someta á todas las leyes y reglamentos vigentes en la materia, y no exige ningun sacrificio al Tesoro, puesto que se pide sin subvencion ninguna directa ni indirecta del Estado, el Congreso comprenderá con cuánta razon esta proposicion merece ser tomada en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *núm. 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *número 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27;*

Diario *núm. 33, sesion del 28;* Diario *núm. 35, sesion del 1.º de Julio, y* Diario *núm. 36, sesion del 2.*)

Tiene la palabra el Sr. Marqués de la Vega de Armijo para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Señores Diputados, entro en esta discusion en las peores condiciones posibles. Llevamos quince dias discutiendo el mensaje, quince dias en que el calor agobia á todos, y muy particularmente al que tiene que hacer uso de la palabra, sobre todo cuando no habia sido ciertamente su propósito tomar parte en uno de los turnos en este solemnísimo debate. Circunstancias independientes de la voluntad de alguno de mis amigos han hecho que en vez de consumir este turno una de las personas de completa y reconocida autoridad en la mayor parte de las cuestiones que aun faltan por tratar, haya tenido que recaer en mí la representacion del partido en este momento. Y esta dificultad es aun mayor cuando pienso que aun resuena en mis oidos, y probablemente en los de todos los señores que me escuchan, la elocuentísima palabra de mi querido amigo el Sr. Leon y Castillo al plantear en toda su extension la manera y la forma con que el partido á que tengo la honra de pertenecer reconocia la significacion de ese Gobierno.

Recuerdo perfectamente aquellos períodos en que hacia notar la diferencia entre la política de hoy del partido conservador y la política de ese mismo partido en la primer época de su mando despues de la restauracion de S. M. el Rey D. Alfonso XII, atribuyendo mi elocuente amigo esa variacion de política al ingreso en las esferas ministeriales de elementos que en la primera etapa de ese partido habian hecho una oposicion cruda y hostil al mismo Gobierno conservador.

Crece aún para mí la dificultad en la ocasion presente, porque aunque en campos diversos y con opiniones bien distintas, tengo para con algunos de los indivíduos que forman parte del Ministerio, y cabalmente aquellos que le dan ese color á que se referia mi elocuente amigo el Sr. Leon y Castillo, verdaderas relaciones de cariño y afecto; pero la verdad es, Sres. Diputados, que en política las más de las veces hay que prescindir de las relaciones de afecto y cariño, sobre todo cuando las opiniones son tan diversas como las del Sr. Ministro de Fomento y las mias. Todavía dentro de esas dificultades hay otra, y es, que casualmente veo que toma notas para contestarme como indivíduo de la Comision el Sr. Perez Hernandez, que es para mí un amigo afectuoso, con el cual no he tenido nunca ni el rozamiento más insignificante, ni la diferencia más pequeña; al contrario, Sres. Diputados; alguna vez, en cuestion bien que ajena á la generalidad de las que se debaten en estos Parlamentos, hemos tenido puntos de vista enteramente iguales.

Pero es la verdad, Sres. Diputados, què, sean las que fueren las condiciones especiales en que yo me encuentre en el dia de hoy, no puedo ménos de hacerme cargo de la variacion extraordinaria que la política del Gobierno actual ofrece con relacion á la misma política conservadora á raíz de la restauracion. Por primera vez, Sres. Diputados, hemos visto desde el banco ministerial defender la accion armada con preferencia á la discusion pacífica y tranquila de las Cámaras, como si en esta discusion no hubiera el choque natural de las opiniones diversas, que al mismo tiempo que llevan fuera de este recinto determinadas cuestiones, miradas bajo el aspecto y el punto de vista aun más radical, si se quiere, de lo que debieran, llevan el correctivo correspondiente en las contestaciones que han recibido de los diferentes lados de la Cámara.

Negaba el otro dia alguno de los miembros del actual Gobierno, que el Sr. Ministro de Fomento influyese con su presencia en ese banco en el cambio de la política; decia que quien habia venido á la política conservadora era el Sr. Pidal, no los demás Ministros á la política del Sr. Pidal. Sea de esto lo que fuere, Sres. Diputados, la verdad es que la política iniciada aquí por el discurso de mi amigo el Sr. Ministro de Fomento, procurando concordarla con anteriores discursos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es la política de los Ministerios del partido moderado, de aquellos Ministerios que sostenian todos los dias en el Parlamento como la más conveniente á los intereses públicos la política de resistencia; aquella política de resistencia que, para los que ya por desgracia vamos siendo viejos, no se nos oculta que si tuvo algun dia de gloria, fué tambien más tarde gérmen de muy funestas consecuencias; aquella política que, oponiéndose y resistiendo las corrientes que hicieran caer Tronos en algunos países, sostuvo y mantuvo el Trono español, pero cuyas exageraciones de principios vinieron despues á provocar aquí conflictos que más tarde se tradujeron en cuestiones de fuerza, bien desdichadas por cierto para el desenvolvimiento de la riqueza y de la importancia de nuestra Nacion.

Tras de aquella política, Sres. Diputados, que fué juzgada de una manera triste, corrió despues un espacio de tiempo en que se inició con el mejor éxito en España la política tranquila, pacífica y firme, sosteniendo los principios generadores de toda sociedad y de todo gobierno, sin embargo de no buscar en la lucha constante de los partidos la necesidad de la represion; aquella política que dió á conocer la verdadera importancia de nuestra España ante las Naciones extranjeras, y vino al poco tiempo y sin razon, á ser sustituida nuevamente por la política del antiguo partido moderado, que acepta hoy con verdadero entusiasmo la mayoría del partido conservador. Los resultados fueron igualmente funestos; á medida que las circunstancias se agravaban, las consecuencias tuvieron tambien que agravarse; lo que en un principio estaba reducido al cambio de uno ú otro Ministerio, más tarde tenia consecuencias terribles que solo debemos recordar para que sirvan de enseñanza á todos. Vino más tarde la restauracion, y al inaugurarse la política restauradora, la conciliacion fué como la base y el fundamento de aquella política; las discusiones parlamentarias marchaban con la tranquilidad más completa: habia ciertamente algun partido que reclamaba contra declaraciones más ó ménos explícitas; pero la verdad es que jamás se habia intentado buscar en la lucha de los partidos políticos dentro de la Cámara el modo de que las pasiones se extraviasen hasta el punto que se pudiera creer, como creia mi amigo el Sr. Leon y Castillo, que el propósito fundamental del Gobierno era provocar una batalla.

El Sr. Ministro de Fomento, con esa elocuencia que todos admiramos, que estoy seguro arrancaba aplausos, no solo por ella, sino porque verdaderamente su política encarna en la inmensa mayoría de los

Diputados de esta Cámara; el Sr. Ministro de Fomento, aunque jóven, al iniciar cierta política debia recordar que no han pasado en España las cosas impunemente.

En este país, en poco tiempo, se han sucedido diferentes gobiernos, se han creado nuevos partidos, la opinion ha tenido exigencias bien diversas; era menester no olvidar que lo pasado es de provechosa enseñanza, á saber: que si hay partidos que acatan la Monarquía, tambien los hay cuyos bellos ideales no es esa solucion. Aconsejaba, por consiguiente, la prudencia, que no está reñida con las condiciones de Gobierno á que se referia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al contestar á mi elocuente amigo el Sr. Gullon, que hiciéramos lo que deben hacer todos los Gobiernos para evitar conflictos innecesarios y para tener el verdadero derecho de castigar con firmeza y con energía á aquellos que se salgan de la ley.

Nosotros en el período de nuestro mando entendimos que el mayor servicio que podíamos prestar á las instituciones estaba basado en ir templando las condiciones del combate, en atraer á la Monarquía la mayor suma de elementos posible, á fin de que desaparecieran por completo ciertos antagonismos y se pudiera realizar en España lo que en otros países eminentemente constitucionales sucede, que sin abjurar de sus ideas creen que pueden servir á su Patria, á pesar y dentro de la Monarquía, los que profesan ideas más extremas y llegan hasta los confines de la República. Esta era la mision que nos impusimos, y que tenemos á gloria haber realizado en gran parte. Hombres eminentes de partidos bien diversos han venido y reconocido la Monarquía, y esto seria una justificacion más de la conveniencia de nuestra política, al ver que desde que el partido conservador gobierna, ese movimiento de atraccion hácia la grande institucion que á todos nos cobija, se ha suspendido por completo. ¡Y quiera Dios, Sres. Diputados, que no se inicie un retroceso; que esas son las consecuencias de una política de violencia que á nada conduce y nada justifica!

Pues bien, Sres. Diputados; la política por nosotros iniciada se ha calificado aquí de mil maneras, llamándola muchas veces hasta de concesiones peligrosas; y sin embargo, esa política era la que aconsejaban las circunstancias y la prudencia.

Decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, haciendo aquí la apoteósis de ciertos elementos revolucionarios, dándoles y encareciendo una autoridad que ellos mismos hace poco en sus publicaciones y periódicos no se reconocian, que si nosotros habíamos atraido hácia la Monarquía algunas fuerzas, habíamos dejado sin embargo las más grandes, las más poderosas, las que eran más peligrosas para la Monarquía y para la dinastía, completamente incólumes en sus trabajos. ¿De dónde sacaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia esta conclusion? ¿La sacaba del aislamiento completo en que habian quedado esos desdichados que faltando á las leyes de la disciplina se habian levantado en los confines del país, para ir momentos despues y sin lucha alguna á esconder su vergüenza en país extranjero? Si otra hubiera sido la línea de conducta; si otra hubiera sido la política que nosotros hubiéramos seguido, lo que algunos creen que es necesario hacer en este país exclusivamente para no abandonar las riendas del gobierno, para no dejarlas caer de las manos, como decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; si nosotros hubiéramos hecho otra cosa, lo que habríamos conseguido seria aumentar las huestes de esos que, para mí, son los más pequeños dentro de la democracia y de la República. Nosotros defendíamos la institucion monárquica en la forma que antes he indicado, y la defendíamos porque teníamos el convencimiento profundo de que la mejor de las batallas en el gobierno es la que no se da. Y si teníamos esta política, y si teníamos este pensamiento, ¿con qué derecho decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que á los partidos liberales lo que hay que pedirles es que no hagan nada, porque lo que hacen es siempre una dificultad para la marcha y para el porvenir de la Nacion? Verdad es que en el mismo discurso el Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos hacia el honor de declarar que á nuestro paso por el poder, el partido liberal ha venido curado de una multitud de defectos que á juicio de S. S. habia tenido siempre al ocupar otras veces el poder.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, tan elocuente, tan inteligente y tan instruido debia recordar las difíciles circunstancias en que constantemente ha llegado á ese puesto el partido liberal.

Nunca, á lo que yo recuerdo, nunca el partido liberal habia llegado al poder sino como resultado de uno de esos tristes sucesos que tienen lugar aquí para baldon de nuestro desdichado país; nunca habia llegado al poder sino por una revolucion, y todo el que conoce las condiciones especiales de la lucha, sabe cuán difícil es moderar á los vencedores. Ahora ninguna dificultad habia provocado el partido liberal desde su advenimiento al poder; y no solamente no las habia provocado, sino que habia hecho muy difícil que se realizara en condiciones más graves y más tremendas para la Patria lo que más tarde se realizó en la forma de que antes me he ocupado.

España es un país grandemente impresionable; España se habia hecho la ilusion de que jamás volverian á tener lugar esos movimientos militares que han logrado, por desdicha nuestra, establecer en todos los idiomas una palabra con que se marcan y se conocen, la palabra *pronunciamiento*. Pero, Sres. Diputados, los hombres que estudian las cuestiones sociales, los hombres que se dedican á la direccion de los negocios públicos, no pueden hacerse desgraciadamente esas ilusiones. Ciertos vicios sociales no se extirpan con gran facilidad, á la manera que los grandes males de la humanidad necesitan muchas veces el cauterio, otras la renovacion de la sangre, siempre á la vista del inteligente y práctico facultativo que dirija con mesurada mano la curacion de ese mal, sin provocar, por querer curarlo en un solo dia, conflictos y explosiones de tal naturaleza, que traigan, si no la muerte, porque las Naciones no mueren, por lo ménos la exclusion de aquel país por espacio de muchos años del resto de las sociedades.

Conste, pues, que nosotros en la cuestion interior teníamos y tenemos una política, de la cual no estamos arrepentidos, que es diametralmente opuesta, por lo que veo, á la política del Gobierno de S. M. que se sienta en ese banco.

Quiera el cielo, como decia mi amigo el Sr. Gullon, que si tristes sucesos de la índole de los que constituyen nuestra vergüenza se repitieran, encuentren el mismo aislamiento que encontraron en nuestra época, en la que si tuvimos la desdicha de que se realizaran, tuvimos en cambio la satisfaccion de

que fueran vencidos sin que ni siquiera hubiera lucha.

Como me he propuesto no cansar á la Cámara, que, como he dicho al principio, está fatigada de este ya larguísimo debate, paso á otro punto de aquellos de que se ocupa el ya casi olvidado proyecto de mensaje que estamos discutiendo; me refiero, señores, á la política exterior.

No voy á tratar una de las cuestiones que en los párrafos referentes á este asunto indica el mensaje, cual es la de la creacion de nuevas Embajadas, y eso que la redaccion del discurso de la Corona deja para mí un vacío que no dudo que el indivíduo de la Comision que ha de contestarme llenará con gran facilidad; pero es lo cierto que se supone que como consecuencia de un cambio de notas habrán de elevarse las Plenipotencias de Alemania y de España á la categoría de Embajadas.

No puedo creer que este cambio de notas haya sido para exigir ni reclamar por parte nuestra semejante elevacion, con tanto más motivo cuanto que tuve el honor de intervenir en los preliminares de ese asunto, y sé que el propósito de la Nacion alemana era dar una muestra de aprecio y consideracion á nuestro Rey, acordando á España en su representacion el mismo carácter que se han dado á sí propias todas las Naciones de primer órden. Era evidente que ante declaracion tan honrosa, España tenia la obligacion de corresponder agradecida, y no dudo que si este suceso hubiera tenido lugar hace algunos meses, otras Naciones habrian necesariamente seguido el ejemplo de Alemania.

Otra cuestion hay tambien en el mensaje, que no me propongo tratar á fondo: la cuestion de los tratados, en la cual, si hubiera de atenerme á la redaccion empleada al tratar de este asunto en el discurso de la Corona, me pareceria que sobre algunos de ellos el Gobierno de S. M. no quiere dar su opinion decidida, puesto que dice que someterá á las Cámaras los tratados, única y exclusivamente con el objeto de que éstas cumplan su cometido constitucional.

Hay algun tratado que, si no recuerdo mal, por la forma con que he oido expresarse á los representantes del partido conservador en las diferentes discusiones que sobre tratados de comercio hemos tenido, tendria motivo para creer que SS. SS. no estaban con él conformes; pero he visto há poco en periódicos ingleses que las dificultades que habia para la terminacion del tratado con Inglaterra se allanaban extraordinariamente. Si esto fuera cierto, yo confio en que á la par que venga á las Córtes el *modus vivendi*, venga tambien el tratado definitivo, á fin de que veamos, lo que yo no puedo dudar despues de conocer las opiniones de los diferentes oradores del partido conservador que en otra ocasion han tomado parte en los debates, si en ese tratado definitivo se corrigen y modifican todos aquellos defectos que á juicio del partido conservador harian seguramente imposible la aceptacion por una Cámara conservadora del *modus vivendi* hecho por el Ministerio anterior.

Lucho, señores, en la situacion presente, con una inmensa dificultad, con la de carecer de los datos necesarios para conocer por completo la opinion del Gobierno sobre cuestiones de suma importancia, tales como la de Marruecos y la de Joló, las cuales se anuncian en el mensaje, y de las cuales, particularmente de la de Marruecos, se ha ocupado la prensa de todos los países. Por lo tanto, las observaciones que sobre este asunto he de someter á la consideracion de la Cámara, han de partir de supuestos que sentiria estuvieran equivocados, porque no es mi intencion sobre esta clase de asuntos suscitar dificultades al Gobierno de S. M.

Señores Diputados, he creido siempre que las cuestiones internacionales tienen un carácter superior, por no decir ajeno á las cuestiones políticas. Algunas veces desde el banco ministerial he dicho que si la opinion en todas sus manifestaciones, y la prudencia, no ayudasen en esta clase de cuestiones, la situacion de los Ministros de Estado seria sumamente dificultosa; las más de las veces, el más importante servicio queda completa y exclusivamente oculto á los ojos mismos del país en cuyo beneficio se realiza. ¿Cómo es posible que asuntos tan delicados sirvan para la polémica ardiente de las cuestiones de partidos? Por otra parte, las consecuencias pueden ser tan funestas y tan graves, que no habria nadie en los bancos de la oposicion ni en los del Gobierno, que se perdonara jamás el haber suscitado dificultades de cualquier clase que pudieran llegar á producir un contratiempo para el país.

Pero, señores, ¿es posible, como podia deducirse de las palabras que pronunció el Sr. Ministro de Estado el otro dia contestándome á la peticion que yo hice de varios documentos, que solo las Potencias de primer órden podian permitirse el lujo de tener política exterior?

Todas las Naciones necesitan una gran inteligencia entre sí, y cuanto mayor es esa inteligencia, más difícil es ponerlas en situaciones peligrosas ó imposibilitarlas de que puedan realizar sus aspiraciones. Pues si esto pasa con las Potencias de primer órden, ¿qué será con las de segundo órden, que necesitan para establecer su verdadera independencia estar relacionadas con otras que mantengan esa misma independencia, no dominándolas como á vasallos, sino en inteligencia con ellas como compañeras y amigas? De las diferencias de opinion, de las diferencias de intereses bien manejados, nacen las soluciones más convenientes para la política exterior de las Potencias que por sí solas no tienen bastante fuerza para hacer lo que el Sr. Ministro de Estado indicaba el otro dia. Ningun país puede permanecer aislado: esa política de concentracion, sostenida por algunos, seria muy buena si los demás países la siguieran; pero como cada cual busca en la realizacion de su política exterior soluciones, á veces de política interior, á veces de ideales para el porvenir, el permanecer aislado, el no estar en relacion inmediata y perfecta con Naciones que un dia pueden ayudar de comun acuerdo á realizar pensamientos convenientes á los intereses y á los ideales de nuestra Patria, seria, á mi juicio, un grandísimo error.

En España hemos cedido por espacio de mucho tiempo, ya á la presion de una Nacion, ya á la presion de otra. Sin que yo predique aquí más que la amistad con todas, ni deje de reconocer que algunas Potencias nos han prestado en dias determinados servicios inmensos; sin que yo deje de reconocer tambien que unas ú otras han contribuido al desarrollo de nuestras sociedades de crédito, de nuestros ferrocarriles, y que tienen domiciliada en sus Bolsas una gran parte de nuestra deuda, la verdad es, Sres. Diputados, que el movimiento que hoy se opera en el mundo, que la facilidad de comunicaciones, que los

intereses comunes, parece que abren más ámplios horizontes á la política exterior de las Naciones, y que siempre debe procurarse buscar en las que tienen iguales intereses, pero no los mismos ideales, la ayuda necesaria para la realizacion de aquellos que sostienen los pueblos que por desgracia no cuentan con todos los elementos necesarios para llegar al fin soñado por ellos.

Y no se diga que esta política de concentracion, que esta política de aislamiento, que esta política retraida ha traido ventajas para España. Nosotros no hemos visto reconstituirse nuestro ejército á la sombra de esa política; ponerse nuestra marina, no ya en condiciones de combate, sino de defensa, ni nuestro Tesoro en condiciones de emprender otra clase de empresas; y cuenta que no soy yo de los que creen que nuestra España no tiene medios de accion. A los que no tienen la confianza que yo tengo en los medios eficaces de nuestro país, puede citarse como saludable ejemplo los tesoros sin cuento que en hombres y en dinero han costado nuestras guerras civiles; la posibilidad ya demostrada de terminar, como hemos terminado con nuestras propias fuerzas, sin recursos exteriores de ninguna clase y en medio de convulsiones terribles, una guerra como la de las Antillas. Naciones que tienen esta conciencia de su vigor y de su fuerza, no pueden permanecer aisladas. Y tened presente que yo no quiero que nuestro país se lance á locas aventuras, porque las consecuencias podrian ser funestas, y eso sí que reduciria á la nada y en un solo dia todos los esfuerzos que por espacio de largos años venimos haciendo para levantarnos de la postracion que han causado desdichas anteriores; pero de esto á dejar pasar todas aquellas cuestiones en que sin compromiso de ninguna especie y como consecuencia inmediata de nuestra conducta, España pueda reportar ventajas; de esto á confiar en que desarrollados nuestros elementos de riqueza no podremos realizar algun dia ideales que yo respeto porque existen en la fantasía de algunos de nuestros compatriotas, hay una gran diferencia.

Señores, creer que nosotros debemos permanecer aislados, cuando el mundo entero, y particularmente las Naciones mediterráneas, las que tienen algun interés en la cuestion de Marruecos, se agitan todos los dias; cuando vemos que en España se forman Sociedades y por medio de *meetings* y por medio de exposiciones se reclama del Gobierno que se ocupe activamente de esos asuntos, ¿no ha de ser lícito á los Diputados de la Nacion preguntar al Gobierno qué piensa de estos asuntos, y exigir que, al ménos, nos diga si va ó no va ocupar á Ifní, aunque del párrafo referente á este asunto en el discurso de la Corona parece deducirse que está ya ocupado?

¡Suponer que nuestra Nacion puede permanecer completamente aislada y separada de lo que en el mundo pasa, y hablarse en el discurso de la Corona y en el mensaje de la grave y trascendental cuestion de Joló; pensar que podemos permanecer aislados, para que como consecuencia de ese aislamiento veamos ocupado por bandera extranjera lo que creemos que teníamos derecho á ocupar en la tierra de Borneo! Si hubiéramos permanecido aislados, ¿hubiéramos podido siquiera, cumpliendo la promesa que tuve el honor de hacer en las Córtes del Reino ocupando el banco azul, de que reconocieran Naciones como Inglaterra y Alemania, pero muy particularmente Inglaterra, que jamás habia querido reconocerla, nuestra soberanía en el archipiélago joloano?

Pero, señores, si de esta cuestion nos trasladamos á otra que tambien preocupa al mundo entero en estos momentos, y en la cual España habia logrado hacer comprender á las Naciones extranjeras su derecho á intervenir en todo aquello que tuviera relacion con el canal de Suez, cuando no solo la Europa lo habia reconocido, sino que una Nacion como la Italia se prestaba á hacer valer esos mismos derechos en la conferencia y á que se nos admitiera en ella si alguna vez se reunia; permaneciendo aislados es evidente que nosotros no habíamos de ser llamados á ocupar un puesto en esa conferencia. ¿Pues qué peligro habia en sostener el punto de vista que nosotros habíamos sostenido, y que sin menoscabo alguno para la Nacion española habia sido reconocido como justo por la Europa entera? Y al hablar de esta manera, no tengo más datos para decir cuál es la política que en ese asunto se sigue, que el suelto de un periódico ministerial, al que le doy una grande importancia, puesto que al reunirse la conferencia se ve que en efecto nadie pensó en hablar para nada de España, y además, por la autoridad que dias atrás daba el Sr. Ministro de Estado á lo que decian los periódicos sobre las cuestiones exteriores, creyendo que esos eran bastantes datos para que con conocimiento de causa se pudieran aquí hacer observaciones sobre cuestiones de esta índole y de esta importancia.

Señores, las cuestiones exteriores están tan enlazadas entre sí, que no habiendo de entrar, como no es posible en un debate de esta índole, á escudriñar, por decirlo así, cuestion por cuestion, hay necesariamente que limitarse á exponer la política exterior del partido liberal enfrente de la política exterior del partido conservador, porque á la verdad, tambien el Sr. Ministro de Estado dias pasados nos anunciaba que no habia motivo para pedir explicaciones sobre la política exterior del Ministerio, por el corto tiempo que ocupaba ese banco. Esto que yo respetaria indudablemente, porque en esta clase de cuestiones, como he dicho antes, el juez de tratarlas ó no tratarlas es siempre el Gobierno, me hace comprender, sin embargo, que el actual no ha tenido ninguna política en los asuntos exteriores; porque si el Gobierno conservador no ha tenido nada que hacer en la cuestion de Marruecos, si no ha tenido nada que hacer en la cuestion del canal de Suez, como casualmente estas dos cuestiones se están tratando desde que el Gobierno conservador está en ese banco, y yo sé cuál era la situacion de la política en esas dos cuestiones durante el Ministerio liberal, debo creer que la política de ese Gobierno es no hacer nada en ninguna de esas dos cuestiones.

El Sr. Lopez Dominguez, el otro dia, dando toda la importancia que la cuestion de Marruecos tiene, describia con colores gráficos y con una inteligencia profunda en el asunto, los grandes peligros que podia haber para España si efectivamente se realizaban los pronósticos que la prensa extranjera expone y sostiene con grande insistencia todos los dias, sobre proyectos de una Nacion en el Imperio de Marruecos.

Desde que tuve el honor de ser llamado á los consejos de la Corona, en la primera circular que entonces dirigí al cuerpo diplomático español, le signifiqué bien claramente cuál era nuestro modo de ver en las diferentes cuestiones exteriores, y muy espe-

cialmente en las de Africa. Por entónces ya se discutia, con el propósito del camino de hierro llamado por los franceses Trans-Saherien, la ocupacion de Figui, como base y fundamento de aquella línea, que habia de acabar en el Senegal. Era indudablemente un pensamiento colosal bajo el punto de vista económico; pero el Sr. Lopez Dominguez lo ha dicho tambien con razon el otro dia, que era bajo el punto de vista militar un pensamiento más grande todavía, á pesar de su grandísima importancia económica, que todo el mundo reconoce. Pues bien; nosotros que hicimos comprender al Emperador de Marruecos que estábamos dispuestos á sostener el *statu quo* consignado en las conferencias de Madrid, pero que al mismo tiempo exigíamos el cumplimiento del tratado de Wad-Ras, nosotros dijimos en nuestras instrucciones que no veríamos impunemente que el litoral africano en que estaban enclavadas nuestras fortalezas pudiera ser algun dia ocupado por Potencias europeas; nosotros entónces hicimos conocer nuestras ideas á otras Naciones, siguiendo el espíritu de concordia y de inteligencia que ha servido de base á la política exterior que antes he tenido el honor de indicar someramente á la Cámara, y nosotros conseguimos en aquella ocasion que la ocupacion de Figui, que parecia necesaria bajo el punto de vista económico, y más tarde conveniente bajo el punto de vista militar, por la sublevacion que habia tenido lugar en las kábilas fronterizas, quedara por lo ménos en suspenso, sin que se volviera á hablar de ella por aquel tiempo. Sucesos posteriores, de todos conocidos, han hecho creer que ya no se trataba únicamente de la ocupacion de Figui, sino que se queria venir hasta la línea del Muluya, entrando por consiguiente en las instrucciones que en la circular que tuve el honor de dirigir al cuerpo diplomático habia marcado como un peligro inminente para nuestros intereses en aquel país.

Ha sido inútil que se haya querido explicar esto diciendo que no se trataba del rio Muluya, sino de otro rio que tiene un nombre muy semejante; porque de todos es sabido que la verdadera línea estratégica es la línea del Muluya. Se nos ha dicho que las reclamaciones han producido los mejores resultados, y que España hoy tiene garantido todo lo que se le habia prometido. Yo me alejaré mucho, y felicitaré al Sr. Ministro de Estado, que ya por la publicidad inmensa que por medio de la prensa se ha dado á esta cuestion en el mundo entero y en las Naciones que en ello estaban interesadas, ya por su inteligencia que yo soy el primero en reconocer, S. S. consiga que estas seguridades sean efectivas y permanentes; y cuando digo sean efectivas y permanentes, no es porque dude en lo más mínimo de la honrada palabra del Gobierno francés; pero, señores Diputados, es menester no olvidar que los intereses nacionales tienen una gran fuerza en todos los países; es menester no olvidar tampoco la movilidad que en la vecina República tienen los Ministerios, y la facilidad, nosotros lo sabemos por desgracia, con que suelen los Gobiernos no responder de lo que los anteriores han hecho. Es necesario, por consiguiente, que á esas condiciones de estabilidad que hoy se aseguran por la Francia, sigan los compromisos que ligan á las grandes Naciones entre sí; porque sin que yo quiera decir en este momento que el porvenir de la política española está en Africa, en Asia ó en Europa, la verdad es que el sentimiento nacional parece dirigirse al Africa, y es necesario que el Gobierno, por todos los medios posibles, procure que algun dia puedan realizarse, por medio de estas ú otras convenciones, esos ideales que están en nuestro sentimiento; es menester, Sres. Diputados, que la España se vaya acostumbrando á elevarse de esas pasiones del momento, de esas pequeñas cuestiones interiores; que levante su cabeza más alta, buscando en las relaciones exteriores el consuelo de tantas desdichas, para que al fin y al cabo la Nacion española, sin ser aventurera y perturbadora como en otros tiempos, alcance la consideracion y respeto que merece por su historia y por sus condiciones especiales.

La verdad es, señores, que España en dos ocasiones solemnes ha ocupado la atencion de Europa: la una cuando la guerra de Africa; la otra despues de la restauracion del Rey D. Alfonso XII. Al prestigio, á la importancia que la Nacion española ha ido teniendo, es menester ayudarles constantemente. Para eso, más que para nada, es necesario, en vez de sostener la política de aislamiento, ponerse en contacto con el movimiento general europeo; vivir en nuestro siglo, en fin; porque de otra manera, así como los particulares cuando no se mezclan en las cuestiones y en los asuntos públicos, quedan olvidados de los partidos, así los pueblos quedan completamente olvidados en el concierto de las Naciones. ¡Ya que por fortuna habíamos emprendido y conseguido la realizacion de una política de paz, de cariño y de afecto con las Repúblicas americanas, desenvolviendo allí nuestros intereses en la forma que se van desenvolviendo, y de que son testigos el discurso de la Corona y los tratados que con aquellos países se están realizando; ya que eso pasa en América, conviene tambien estrechar esas relaciones con las demás Naciones de Europa, para que el movimiento sea general y simultáneo; y estén seguros los Sres. Diputados, que siguiendo por esa línea de conducta, España logrará alcanzar el lugar que de derecho le corresponde. Si la Prusia primero, y la Italia despues, hubieran realizado esa política de retraimiento y de concentracion, es bien seguro que hoy no figuraria la Prusia como la cabeza del Imperio aleman, ni el Piamonte siendo el núcleo del Reino de Italia. Seguir esos ejemplos es lo que conviene, y ese era el propósito del Gobierno de que yo tuve el honor de formar parte.

Quiero cumplir mi promesa á la Cámara de no distraerla por mucho tiempo. Espera, y con razon, oir las elocuentísimas palabras de los hombres más importantes en nuestra política, y no he de ser yo quien ponga obstáculos con mi pobre peroracion á ese deseo; pero para concluir, permítame la Cámara que diga, haciendo un pequeño resúmen de lo que he tenido el honor de decir al Congreso, que mi propósito era presentar en las más breves palabras posibles la cuestion interior y exterior, hacer ver la diferencia que existia entre una y otra política.

Dos políticas, una interior y otra exterior.

Política interior. La del Gobierno actual, política de fuerza, política heredada de los partidos conservadores, política que ha traido las consecuencias funestas y tristes para nuestra Patria que he tenido el honor de exponer á la Cámara; la política del partido á que tengo el honor de pertenecer, política de conciliacion, política que partiendo de los sucesos que habian tenido lugar en nuestra Patria, se propuso atraer á la Monarquía toda clase de elementos, sin debilitar por eso los grandes resortes de gobierno, porque

los que siguen una política templada y conciliadora son los más autorizados para reprimir y castigar en el momento mismo en que á la ley se falte.

Política exterior. La política exterior del partido conservador, á juzgar por los pocos documentos de que puedo disponer, á juzgar por las palabras de algunos Ministros, á juzgar por los hechos, es una política de retraimiento, de aislamiento, de concentracion. Política, por el contrario, de inteligencia, política expansiva, política que tiende la mano á las Naciones americanas, haciendo la paz de Chile; política que entabla relaciones con Naciones con las cuales no habíamos estado en una inteligencia completa, tales como la Alemania y la Bélgica, esa es la política del partido á que tengo la honra de pertenecer. Hay, pues, dos políticas que á mi juicio son completamente antitéticas.

Quisiera equivocarme con respecto á lo que en política exterior puede suceder; mi bello ideal consiste en que España se asemeje á otras grandes Naciones; que tenga una sola política, una política grande en que pudieran realizarse nuestros ideales, una política que sin desconfianza en el porvenir fuera poniendo los jalones que á esos ideales conducian. Esa política es la que yo desearia para mi Patria, en cuya política los Gobiernos no tendrian que hacer más que realizar cada cual dentro de ese gran criterio, lo que en cada etapa de la historia cada Gobierno que ocupase el banco ministerial creyese conveniente realizar.

He expuesto cuál es la política interior y exterior del partido que tengo la honra de representar en este momento; nosotros estamos seguros de que hemos cumplido con lo que la Nacion esperaba de todos nosotros; nosotros hemos expuesto aquí con la generalidad que exige esta clase de debates, las razones que hemos tenido para hacer la política interior y exterior que hemos hecho; y estamos convencidos de que el país sabe que hemos respondido á sus ideas y á sus pensamientos; yo me alegraria de que los Sres. Diputados, en este desaliñado discurso no vieran en su fondo más que lo que constituye mi principal deseo, que no es otro que el de que todos juntos realicemos una gran política que dé por resultado el enaltecimiento del Trono y el desenvolvimiento de los intereses de nuestra Patria en el exterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Hernandez, como de la Comision, tiene la palabra para consumir el tercer turno en pró.

El Sr. **PEREZ HERNANDEZ**: Señores Diputados, al tener la honra de contestar á nombre de la Comision á mi querido amigo particular y adversario político el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, es mi primer deber pedir y obtener de vosotros la mayor indulgencia que hayais concedido jamás, no solo por lo escaso de mis fuerzas, sino por lo espinoso del cometido, hablando desde este banco. Por otra parte, las circunstancias que rodean á la Cámara, lo asfixiante del calor, lo largo de este debate, y sobre todo, la gravedad y naturaleza de las cuestiones múltiples que ha tocado en su peroracion el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, me imponen una obligacion superior en mucho á la resistencia de mis débiles hombros.

Su señoría se ha ocupado de la política en general, haciendo de ella una verdadera clasificacion y tratando primero de la política interior y despues de la exterior de este Gabinete, lo cual, por lo que se esperaba y por lo que se ha visto, era el verdadero intento de S. S.

Desde luego, Sres. Diputados, en cuanto á la política exterior del Gabinete, ha de corresponder más principalmente al Gobierno de S. M., en la digna representacion del actual Ministro de Estado, contestar al Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Corresponde única y exclusivamente á la Comision trazar ciertas líneas generales y demostrar que en el estado actual, en el actual momento histórico, en la actual etapa histórica, como decia S. S., no conviene, en opinion de la Comision y de la mayoría que apoya á este Gobierno, otra política que la muy acertada que sigue el Gobierno de S. M.

En cuanto á la política interior, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, utilizando el argumento que estaba previsto, el argumento que todas las oposiciones liberales esgrimen contra todos los Gobiernos conservadores, ha afirmado que este Gobierno era un Gobierno de resistencia, un Gobierno de represion. Este argumento, del cual se valen todas las oposiciones, tiene un verdadero carácter de sinceridad en labios del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, como perteneciente al partido fusionista, puesto que yo creo que S. S. no llama Gobierno de represion y de resistencia al que se sienta en el banco azul, mirándole y examinándole en sí mismo, sino por el contraste que para S. S., como para todo el que milita en las filas de ese partido, ha de resultar de la comparacion entre los principios de SS. SS. y los que representa este Gobierno.

Yo recuerdo, Sres. Diputados, que cuando la crísis de Febrero, que determinó el advenimiento al poder del partido de que es jefe el Sr. Sagasta, tuve la honra de cruzar unas palabras con el eminente orador de la República Sr. Castelar, el cual, en el alborozo que le produjo la noticia de la entrada de SS. SS. en el gobierno, me dijo unas frases que no han podido salir de mi memoria. El Sr. Castelar me dijo en aquellos momentos: «y despues del advenimiento y del paso por el poder del partido constitucional, ¿quién es el hombre que aquí en España restablece el sentido conservador?» De aquí, señores, la sorpresa y la indignacion del Sr. Castelar al ver que ha sido posible restablecer el sentido conservador en España, afirmando el principio de autoridad y los principios generadores de todo gobierno, al advenimiento del presidido por el Sr. Cánovas del Castillo.

Efectivamente, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, si por Gobierno de represion y de resistencia se entiende un Gobierno, no que reprima arbitrariamente los delitos con penas que no estén señaladas con anterioridad, sino un Gobierno que sin salirse en lo más mínimo de la legalidad reprime esos delitos; si por Gobierno de represion se hubiera de entender un Gobierno que afirmara ante todo el principio de autoridad y de gobierno, cualquiera que fuera la forma de éste, ya monárquica, ya republicana, que esa es la primera necesidad de nuestra Patria; si por Gobierno de represion se hubiera de entender aquel que cumpliera leal y estrictamente la Constitucion del Estado tal cual es, sin presentar problemas de derecho constituyente, ateniéndose lealmente á como están organizados los Poderes públicos y desarrollados los derechos constitucionales; si por Gobierno de represion y de resistencia se entiende un Gobierno que reconoce que es ilegal todo lo que excluye la Constitucion del Estado,

porque para no aceptar la teoría de individuos ó de partidos legales é ilegales hay que cometer antes la ilegalidad suprema de no dar cumplimiento á la Constitucion; si por Gobierno de represion y de resistencia se entiende un verdadero Gobierno conservador, hasta el punto de que vuestras mismas leyes que encuentra establecidas las cumple estrictamente, y no está dispuesto á derogarlas sino en el caso de que se haga sentir una verdadera necesidad de reforma; si por Gobierno de represion se entiende un Gobierno que quiere antes afirmar un órden jurídico y moral que un órden meramente mecánico y material; si por Gobierno de represion se entiende un Gobierno que desea aunar voluntades en derredor del Trono, pero voluntades sinceras, y no esas que socavan los cimientos de las instituciones con su benevolencia republicana, sin que esto signifique en lo más mínimo que prefiere la rebelion armada á la rebelion pacífica, sino que condena con todas sus fuerzas ambas; si por Gobierno de represion y de resistencia se entiende todo eso, entonces es cierto, certísimo, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que este es un verdadero gobierno de represion. Pero si por Gobierno de represion y por Gobierno de resistencia se entiende no tener verdaderos y constantes y fijos principios de Gobierno, no tener en el poder la serenidad de juicio que se necesita para aplicar los principios á los sucesos que se van presentando en la vida política; si por Gobierno de represion y por Gobierno de resistencia se entiende un Gobierno que reprime arbitrariamente á medida que se desarrollan, los sucesos que no ha querido prevenir antes, entonces, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, éste no es un Gobierno de represion, antes bien, todo eso es el mas fiel retrato del Gobierno fusionista.

Durante el mando de SS. SS., no era en los principios, como dijo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, donde estaban los peligros principalmente. Con ser SS. SS., no una agrupacion política homogénea, sino más bien una aglomeracion fortuita de distintas agrupaciones, con todo eso, no es en los principios de SS. SS. en donde estuvo el peligro del mando fusionista, sino en esa gran anemia que se iba apoderando del país, merced á aquella laxitud que se notaba en todos los resortes del gobierno; laxitud patentizada en aquel permitir todas aquellas manifestaciones prohibidas por la Constitucion, como los banquetes para conmemorar la República (*Rumores*), como las reuniones de los obreros socialistas, como tener una ley de imprenta del tiempo de los conservadores, no derogarla, ni querer hacerlo más que en los últimos tiempos, y sin embargo, faltar al más rudimentario deber de los Gobiernos no cumpliéndola; esa inverosímil laxitud de todos los resortes de gobierno que se notaba en los tiempos de SS. SS., era el verdadero peligro y constituyó el completo fracaso de aquel Gobierno.

No es, pues, extraño que para SS. SS. sea este un Gobierno reaccionario, cuando viene á restablecer el sentido conservador y á reaccionar al país, que tan largos desmayos padeció durante la dominacion fusionista.

Pero, señores, se ha hablado mucho de la presencia del Sr. Pidal en el banco azul, relacionándola con esto de la reaccion unas veces, y otras con el carácter contrario, y es llegada la hora de preguntar: ¿qué significa esta presencia del Sr. Pidal en el banco azul? ¿Qué ha ocurrido aquí entre los que procedemos de cierta escuela y los que vienen figurando en el partido conservador con su ilustre jefe el Sr. Cánovas del Castillo? Por modo elocuentísimo y con lógica incomparable lo ha dicho ya mi fraternal amigo el señor Pidal en el otro Cuerpo Colegislador y en esta Cámara; pero no está demás repetirlo y aclararlo, para que se vea clarísimamente que aquí no ha habido atraccion de unos respecto de otros, que aquí no ha habido más que una coincidencia que necesariamente tenia que llegar, en virtud de los caminos que unos y otros íbamos recorriendo. (*El Sr. Sagasta hace alguna indicacion por signos al orador.*) Es que á veces, Sr. Sagasta, hay gran empeño político en encontrarse las parcialidades políticas, y sin embargo, á pesar de todo ese empeño en encontrarse, cada vez se alejan más.

Aquí el Sr. Cánovas del Castillo estaba levantando el edificio de la restauracion, y en sus comienzos, efectivamente, algunos de los materiales que se empleaban en esa construccion no eran del gusto nuestro; así lo hemos declarado leal y paladinamente; pero en esos mismos momentos no habia diferencia de principios entre los del Sr. Cánovas del Castillo, hoy Presidente del Consejo de Ministros, y los que nosotros sosteníamos. Como escuela, como pensadores, aun en la discusion más acerba, en aquella que hayais encontrado más frente á frente al Sr. Cánovas del Castillo del Sr. Pidal, no podeis negar que siempre el ideal, siempre la doctrina, por confesion de ambos, eran los mismos. ¿Qué había allí? Una distinta, una diversa apreciacion de las circunstancias. Y yo os pregunto: ¿es que cambian en sí mismos los observadores cuando el horizonte que contemplaban diáfano y puro se presenta de repente cruzado por relámpagos y nubes tempestuosas que les obligan á tomar direcciones diferentes á las que antes traian?

Y siendo un hecho indestructible la construccion de este edificio, tal como hoy se presenta á nuestra vista, despues de haber allegado sus materiales el partido fusionista y el de la izquierda, hemos venido lealmente á esta mayoría, no formando grupo, no como fuerza meramente auxiliar, sino convencidos de la conveniencia de los procedimientos del partido conservador, y trayendo, al fundirnos con esta mayoría, los principios, la doctrina, los ideales de toda nuestra vida, que son y eran los mismos del Sr. Cánovas, ilustre jefe de este Gobierno, al cual estamos dispuestos á apoyar con todas nuestras fuerzas.

Ha dicho el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que de este Gobierno, y principalmente de labios del Sr. Ministro de Fomento, habia salido la afirmacion de que era preferible la rebelion armada á la discusion parlamentaria y propaganda pacífica de las ideas.

Aunque ya ha sido explicado este concepto suficientemente por el Sr. Ministro de Fomento, bueno es que conste una vez más, Sres. Diputados, que en la afimacion del Sr. Ministro de Fomento no se marcó preferencia de ninguna clase por su parte; que lo que únicamente hacia constar era que si delito era la rebelion armada, fuese en provecho de la doctrina que fuera y con el ideal que se soñara, delito era y no podia ménos de ser la rebelion pacífica, siempre que se determinase que era verdadera rebelion. Pues eso mismo dijo sin escándalo de nadie el Sr. Cánovas del Castillo en aquel memorable discurso en las Córtes anteriores, cuando en aquella discusion en que apareció el Gobierno izquierdista peleando aquí denodadamente con aquel puñado de valientes que le seguian,

en medio de las masas airadas de la mayoría del señor Sagasta, tremolaba la bandera del partido conservador y afirmaba que si delito era la rebelion armada, tambien lo era la rebelion pacífica, la rebelion por astucia, esa rebelion que segun el Sr. Ministro de Fomento era preciso que pasara por debajo de un perjurio.

Y tráeme á la memoria, Sres. Diputados, esto del perjurio, no solo que está clara y explícitamente penado en el Código del Sr. Montero Rios, sino que bueno fuera, que el Sr. Sagasta dijera cuando tenga á bien hablar, si es cierto que está por completo conforme con la doctrina acerca del juramento político y del perjurio político, tal como clara, explícita y terminantemente lo explicó el Sr. Cánovas, ó si tiene otro alcance y otra significacion ese juramento, y por lo tanto la comision del perjurio, segun dió á entender, no sé si con el asentimiento de S. S., el Sr. Portuondo. Porque la verdad es que despues de haber manifestado el Sr. Sagasta que estaba por completo conforme con la doctrina del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, inmediatamente se levantó el Sr. Portuondo y dijo que otro era el alcance, que otra era la significacion que S. S. dió á ese juramento político en sus tiempos; y al ser otro el alcance y otra la significacion, dicho se está que está en pugna S. S. y en contradiccion con aquellos signos de asentimiento que hacia cuando hablaba el Sr. Cánovas. Pareciame á mí que el Sr. Leon y Castillo, que habló á continuacion, iba á recoger esto de la doctrina del juramento; pero con gran sorpresa mia ví que prescindió por completo de ella. Yo ruego, pues, al Sr. Sagasta, si su señoría puede aceptar un ruego mio, que tenga la bondad de explicar el alcance que á juicio de S. S. tiene el juramento político, y por consiguiente, la posible comision del perjurio político.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al tratar en la segunda parte de su discurso de la política exterior, verdaderamente de una manera que yo no esperaba, prescindiendo de entrar muy á fondo en la cuestion, y más bien tocándola someramente, pero siempre con la habilidad que en S. S. es característica, decia que era preciso que tuviéramos política exterior, porque precisamente á las Potencias de segundo y de tercer órden es á las que corresponde tener esa política. Y yo me atreveria á preguntar á S. S.: ¿cree el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que el actual Gobierno no tiene pensamiento de política exterior? ¿Lo cree S. S. sinceramente? Porque yo ni por un momento puedo admitirlo. Yo no peco ciertamente nunca de lisonjero, antes bien de rudo; pero creo que sin que se tome á lisonja, bien puedo decir que un Gobierno presidido por D. Antonio Cánovas del Castillo, que no tuviera pensamiento de política exterior, me pareceria inverosímil. Lo que es preciso conocer, lo que es preciso contrastar, lo que es preciso saber oponiendo política á política, es, cuál es este pensamiento de política exterior, si el mismo del partido fusionista ó de S. S., ó si es otro muy diferente; y efectivamente, yo creo, sin que esto sea entrar en el secreto de ninguna negociacion pendiente ó terminada, que es cierto, muy cierto, que la política exterior del actual Gabinete no parece que sea la misma que la del Gabinete á que perteneció S. S.

Respecto de esto, hay Naciones que prefieren esa teoría que se llama de concentracion, de atender principalmente á su organizacion como nacionalidad, de desarrollar sus fuerzas interiores y de intervenir en la política exterior, no diseminando su vida y sus fuerzas por multitud de colonias, sino teniendo sus miembros recogidos para lanzarse sobre la presa en debido tiempo, de lo cual es buen ejemplo el que nos ha dado Alemania en nuestros dias; y hay la otra teoría, que consiste en desparramar las fuerzas por multitud de colonias, como hace Francia. ¿Y cree el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, de buena fe, que estamos en ninguno de estos casos, ó cree, por el contrario, que en este momento histórico la política exterior que corresponde á España es organizarse debidamente, es ahogar aquí en el seno de nuestra Nacion todo gérmen de rebeldía, que es lo que verdaderamente nos corroe? ¿Cree S. S. verdadera y sinceramente que es posible que hoy intervengamos más que de una manera muy indirecta en las cuestiones exteriores, siquiera tengamos grandes intereses que defender ó grandes ideales que realizar? Porque no basta aquí, como en la cuestion de Marruecos, tratar de demostrar lo que está demostrado por todo el mundo, lo que es evidente, es á saber, los grandes intereses de todo género que llaman á España al otro lado del Estrecho: lo que hay que averiguar es si el interés de España consiste en mantener el *statu quo*, en realizar la política tan patrióticamente desarrollada en las conferencias de Madrid, ó si lo que conviene á España es caer en un conflicto cada dia, del cual no sé yo cómo se podria salir: en una palabra, lo que necesitamos es sustituir á la política de aventuras esa otra política serena, imparcial y reposada, que aun conociendo todos los grandes intereses que allí en Marruecos tenemos, considera que lo único que hoy podemos hacer es atender á la esfera comercial é industrial, á los intereses privados, dándoles aliento, bríos y proteccion, pero de ninguna manera una directa intervencion diplomática contraria al mantenimiento del *statu quo* en el Imperio Jerifiano.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo concluyó su peroracion diciendo que la política interior y exterior del partido á que pertenece y la del partido conservador son contrapuestas, son diametralmente diversas; y con efecto, esto es de pura evidencia; y yo considero, Sres. Diputados de la oposicion, y habreis de perdonarme, siquiera os guarde todos los respetos á que por vuestros merecimientos sois acreedores, y conmigo la mayoría de la Cámara, que es más acertada la política del Gobierno conservador que la vuestra; yo considero que la política del Gobierno conservador no es solo la más necesaria para el actual momento histórico, sino que es la única compatible con las condiciones actuales de nuestro país, y por tanto, la única realizable; y además, estimo que la vuestra arrastra á verdaderos peligros á nuestra Patria, no ciertamente por falta de patriotismo en las personas, que soy el primero en reconocer; no ciertamente por falta de grandes cualidades, y principalmente en el Sr. Sagasta. Pero esas grandes cualidades de S. S. permanecen en potencia, sin reducirse á actos, sin que su señoría quiera actuarlas, porque tengo para mí que S. S. es como el budhista que extático adora al Sol en un enervador quietismo. Su señoría, enamorado de la vida contemplativa, no rectamente practicada y combinada con la accion, al modo del anacoreta cristiano, sino imitando, como he dicho, el quietismo budhista, se ha pasado la vida adorando unas veces el sol de la Monarquía y otras el sol de la libertad,

contemplando impasible, frio é indiferente los acontecimientos más graves que se desarrollaban á sus piés.

Por esto, á pesar de esa constante adoracion, con ese *dejar hacer* y con ese *dejar pasar*, amenazaron al país las mayores calamidades durante el mando del partido fusionista. He dicho. (*Aprobacion en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: No cumpliria con un deber de cortesía si no me apresurase á rectificar á propósito de algunas indicaciones que mi estimable amigo el Sr. Perez Hernandez ha creido conveniente hacer con motivo de mi discurso de hoy.

Como yo he oido tantas veces hablar al Sr. Perez Hernandez, no tengo que decirle el placer inmenso con que le he escuchado esta tarde, y la satisfaccion grande con que deben haberle oido los que en otras ocasiones no han tenido ese gusto como yo. Pero la verdad, Sr. Perez Hernandez, S. S. hablaba constantemente del partido conservador, y ni una sola vez he tenido el gusto de oirle hablar del partido liberal-conservador, ni aun siquiera del partido conservador-liberal (*El Sr. Perez Hernandez*: Pido la palabra; ahora lo diré.) Yo me alegro de saber que S. S. no ha dicho eso porque no lo creia necesario, porque de otra manera, lo que no tenia importancia en ningun otro indivíduo que se levante en esos bancos, la tiene y muy grande tratándose de S. S., que nos ha explicado lo que no se nos habia explicado todavía, y es, que efectivamente el partido conservador ha tenido que hacer un movimiento, como SS. SS. han hecho otro; que se han encontrado en un determinado punto, y que ese punto es la política de hoy. Pues eso es cabalmente lo que he tenido el honor de decir á la Cámara cuando explicaba yo que no encontraba puntos de contacto entre la política del Gobierno conservador de la primera etapa, por decirlo así, de la restauracion, y la política del Gobierno actual. Sí, ese paso que se ha dado hácia SS. SS., es casualmente lo que hace que sea distinta la política que hoy realiza el partido conservador, de la que realizaba antes. Primero decia S. S. que no le gustaban los materiales que empleaba el partido conservador al construir el edificio, y ese edificio era indudablemente su política; mas luego, se conoce que esos materiales han cambiado hasta llegar á los que deseaba S. S., y que hoy, por consiguiente, como tenia yo el honor de decir á la Cámara hace un rato, se construye un edificio distinto completamente del que se construia con los primeros materiales que á S. S. no le satisfacian.

Suponia S. S. que los resortes de gobierno se habian roto en nuestras manos, porque no se aplicaba á su gusto la ley de imprenta, no se impedian los banquetes en conmemoracion de no sé qué fecha y no sé de qué cosas.

Pues esa, Sr. Perez Hernandez, esa es la libertad, esa es la diferencia que hay entre la política de sus señorías y la nuestra, pues nosotros creemos que todo eso no es peligroso, y SS. SS. creen que lo es, como tambien creen SS. SS. que son fuertes resortes de gobierno prender á las gentes y ponerlas en la calle á los cuatro meses despues de haberlas deshonrado. (*Aplausos en las minorías y tribunas.*)

Esa es la diferencia que hay entre una y otra política. (*El Sr. Castelar hace signos de asentimiento.*)

La nuestra no produjo ninguna perturbacion. (*Grandes rumores en la mayoría.*) Ninguna perturbacion: ni siquiera los carlistas se levantaron. (*Rumores.*)

Nosotros tenemos por costumbre oir á los oradores ministeriales y respetar lo que dicen en uso de su perfecto derecho, y á nuestra vez tenemos una pretension, que quizá sea una pretension impropia á juicio de los señores de la mayoría: la de que se haga lo mismo con nosotros, porque si no, no habria posibilidad de discutir.

Estaba refiriéndome á la aplicacion de la ley de imprenta y á la celebracion de banquetes, y decia que por estos motivos nuestra política no habia producido ninguna perturbacion, hasta el punto que nosotros entramos en el poder tres dias antes de la fecha en que se iba á hacer una manifestacion de esa clase, y para que no se efectuase se habia ya dado órden, y no tuvimos más que revocar esa órden, y nada pasó, y al año siguiente, por lo mismo que no se prohibió, disminuyó mucho su importancia.

Decia el Sr. Perez Hernandez: «nosotros tenemos las mismas ideas, profesamos los mismos principios que tiene el partido conservador.» ¡Los mismos principios! ¡las mismas ideas! Señor Perez Hernandez, ¿se han olvidado ya las discusiones sobre la libertad religiosa, sobre la instruccion pública? Quizá todo eso sea el camino que se ha recorrido, y del que S. S. nos hablaba en la primera parte de su discurso; pero la verdad es que hasta ahora nosotros creíamos que la diferencia era sustancial, y que lo que decia el señor Ministro de Gracia y Justicia dias pasados era la verdad: que SS. SS. habian venido por completo al campo del partido conservador-liberal. (*El Sr. Sagasta*: A pesar del *Syllabus*.—*El Sr. Perez Hernandez*: Con el *Syllabus*; no á pesar.)

Me preguntaba el Sr. Perez Hernandez, y tengo el deber de contestarle, si creia yo de buena fe que el Gobierno actual no tenia política exterior, y para eso hacia S. S. un elocuentísimo período en que significaba las dos clases de política exterior que puede tener una Nacion; pero el Sr. Perez Hernandez se olvidaba de que yo he partido de lo que he oido á los señores Ministros en esta y en otras ocasiones, y que no podia determinar cuál de las dos políticas convenia seguir, porque nosotros tenemos una marcada, exclusiva; nosotros no somos una Nacion que empieza á vivir ahora y á hacer política exterior; somos una Nacion que tiene colonias que guardar; somos una Nacion que tiene esperanzas que llevar á cabo, y por consiguiente, nuestra política está más marcada que la de aquellas Naciones que salen, por decirlo así, de otras más pequeñas, y que tienen que desenvolver su política exterior en la forma que más conviene para el desarrollo de sus intereses.

Decia el Sr. Perez Hernandez que el Gobierno actual tenia una política exterior. Yo deseo que la tenga, y creo, como S. S., que una Nacion no puede vivir sin política exterior: el que suponia el otro dia que las Naciones de segundo órden no podian permitirse el lujo de tener política exterior, era el Sr. Ministro de Estado; y por cierto que á mí me extrañaba mucho eso, porque no hace muchos dias he leido un notable prólogo escrito por el Sr. Silvela, y por consiguiente, muy notable, como todo lo que S. S. escri-

be, en el que se opone en absoluto á esa política de concentracion y de aislamiento, y en el que manifiesta que esa que el Sr. Perez Hernandez cree que es la política más conveniente en este momento histórico que recorremos, es cabalmente la más cara y la más peligrosa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): El señor Perez Hernandez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ HERNANDEZ**: Señores Diputados, empiezo por dar las gracias al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, porque me presenta la ocasion de manifestar en alta voz que profeso los principios del liberalismo político que profesa la mayoría conservadora-liberal que apoya al Gobierno; y despues de esta declaracion, doy gracias tambien á S. S. porque de este modo pueden oir desde el Parlamento nuestros enemigos á qué clase de liberalismo me refiero, y que una vez más aprecie el país la diferencia inmensa que existe entre el liberalismo condenado por el *Syllabus*, puesto que con el *Syllabus* íntegramente estamos dentro de esta mayoría, y el liberalismo político que profesamos en esta misma mayoría. Pues qué, ¿no hay diferencia alguna (y se maravilla de ello el Sr. Castelar, tan avezado á estas luchas científicas (*El Sr. Castelar pronuncia algunas palabras que es imposible oir*), ya lo veremos en su discurso), de que haya dos liberalismos distintos, ó que por lo ménos se llamen liberalismo dos cosas enteramente diversas? Pues qué, en sostener que los poderes se organizan humanamente, independientemente de esa condicion natural de las sociedades, que no llamamos divina más que porque es la condicion natural impuesta á la sociedad por el Creador, de tener que ser siempre regida por la autoridad; en sostener, digo, que ese *quid divinum* de la autoridad, del poder, considerado en general, lo mismo resplandece en el Presidente de la República más libre que en el autócrata de todas las Rusias, pero que los poderes se organizan humanamente, y que, como decia el sabio teólogo Belarmino, la organizacion del poder es de derecho de gentes, mientras que el principio, la autoridad, el poder en sí mismo es de derecho divino; en afirmar y reconocer que hasta la fórmula empleada en las monedas *Rey por la gracia de Dios* fué en su orígen, siquiera sea muy verdadera, anti-eclesiástica y cesarista, como que tendia á probar la trasmision inmediata de la autoridad por Dios á los Reyes, cuando el doctor Eximio, el gran Suarez, honra y prez de la Compañía de Jesús y honra de España, sustentaba contra el déspota de Inglaterra que era mediata y se hacia mediante el consentimiento de la sociedad; en declarar que las sociedades se organizan humanamente y que si se pusieran otros hombres, como decia muy bien el otro dia el Sr. Ministro de Fomento, en otra *Flor de Mayo*, y fueran hácia un país que no hubieran pisado nunca, hácia un suelo absolutamente vírgen, organizarian los poderes como quisieran absolutamente; en admitir, repito, esa organizacion humana, desde la que concede y reconoce todas las prerrogativas en el Soberano, hasta la que admite más libertades expansivas en los ciudadanos con el menor número de prerrogativas en los poderes públicos, mientras quede siempre el principio de autoridad y de gobierno con que sea gobernada y regida la sociedad, ¿qué hay que no sea lícito, por más liberal que aparezca? Esta mayoría y este Gobierno no hacen arrancar las libertades públicas como SS. SS., del reconocimiento de los derechos de la personalidad humana, en todo tiempo y lugar superiores á la ley. Pues aquí está la diferencia, y en particular la encontramos en la cuestion del art. 11, en la cuestion de la libertad de cultos.

Decia el Sr. Marqués de la Vega de Armijo: «¿Cuándo han sido vuestros principios los del Sr. Cánovas del Castillo? Pues qué, ¿no recordais aquella discusion en que el Sr. Pidal no mantenia los mismos principios, las mismas doctrinas, los mismos ideales que el señor Cánovas del Castillo?» Pues absolutamente iguales doctrinas, igual ideal sostenian uno y otro, diferenciándose tan solo, como ha dicho el Sr. Pidal elocuentemente y como yo tengo que repetir toscamente, en la apreciacion de las circunstancias. El Sr. Cánovas del Castillo, sin hacer arrancar el derecho que consigna el art. 11 de la personalidad humana, puesto que jamás habia dicho que era un derecho inherente á la personalidad humana, consignó aquel principio despues de apreciar el estado social quizá con mayor prevision que nosotros, diciendo que habia venido á continuar con la obra de la restauracion la historia de España, frase que despues hemos meditado muchísimo. ¿Qué habia allí, repito? Una diferente apreciacion de las circunstancias.

El Sr. Cánovas sostenia que en aquellas circunstancias era preciso escribir en la Constitucion de 1876 lo que antes habíais escrito en el art. 21 de la Constitucion de 1869; pero ¿cómo lo escribió? Empezando por dar al Estado español el carácter más religioso posible, empezando por reconocer que la religion católica apostólica romana era no ya la religion de la Nacion española, que esto seria mucho ménos, sino la religion del Estado español. Por eso decia el Sr. Pidal que combatia el art. 11, porque era un artículo que creia pero que no practicaba; y yo añado que el dia en que practique por completo el art. 11, que el dia en que el estado social de nuestra Patria permita sacar todas las consecuencias lógicas y naturales de esa afirmacion de que el Estado es católico, ese dia lucidos y aviados estareis, señores liberales, porque en la enseñanza, en la prensa, en todo lo que sea un organismo del Estado, habrá que atender á esa afirmacion del artículo 11, de que la religion del Estado es la católica, con lo cual se hace una afirmacion más rotunda que la que se hacia al decir que la religion de la Nacion española era la católica, lo cual no era más que una mera enunciativa de un estado social. ¿Qué habia, pues, aquí? Una apreciacion diversa del estado social de España, porque el Sr. Pidal creia que despues de hecha la restauracion no habia necesidad de consignar el principio de la tolerancia religiosa, que no es un derecho nacido de la personalidad humana, que esto seria la libertad de cultos, y el Sr. Cánovas del Castillo creia que era preciso escribir ese artículo en la Constitucion del Estado por las condiciones sociales en que nos encontramos.

Decia S. S. que la diferencia estaba en el camino que habíamos recorrido, creyendo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que ó el partido conservador ó nosotros habíamos tenido que dejar entre las zarzas del camino girones de nuestras doctrinas. Pues yo digo á S. S. que ni el partido conservador ha tenido que dejar nada absolutamente, ni nosotros tampoco: ambos recorríamos nuestro camino, y hemos coincidido en un punto, que es en la apreciacion de las circunstancias de una manera unánime.

¿Pero por qué se maravillan SS. SS., si tienen en

el seno de su partido á indivíduos que han votado la unidad católica? Sus señorías tienen en el seno de su partido al Sr. Sanz y al Conde de Xiquena, procedentes del partido moderado; SS. SS. tienen en el seno de su partido al Sr. Marqués de la Habana, último Ministro de Doña Isabel II, al lado del Sr. Sagasta que ya sabeis en qué circunstancias se hallaba en aquel entonces. ¿De qué se maravillan SS. SS.? (*El Sr. Sagasta*: No nos maravillamos de nada. (*Risas.*) Es que no confiesa S. S. la evolucion; pero estamos tranquilos.)

¿Que no confieso la evolucion? Llevo confesadas tantas cosas esta tarde, Sr. Sagasta, que si fuera cierta la evolucion, la confesaria. Pero, señores, aquí donde todos vosotros habeis hecho tantas; aquí donde veo al Sr. Castelar, á ese sublime arrepentido, que en circunstancias críticas aceptó el poder, mientras el señor Salmeron, á quien yo no puedo ménos de saludar con respeto, daba el noble ejemplo de consecuencia política de abandonar el poder antes que aplicar la pena de muerte, cuya abolicion habia siempre predicado, dando así un alto ejemplo de moralidad política, aquí donde tantos se necesitan; pues bien, Sres. Diputados; aquí donde tantas evoluciones se han verificado y se están verificando; aquí donde en vuestra fusion yo no sé si en los principios capitales y en las doctrinas políticas están SS. SS. todos de acuerdo, porque yo no sé si el Sr. Alonso Martinez profesa el mismo concepto de la soberanía nacional que el Sr. Sagasta; aquí donde en el partido de la izquierda, en esa evolucion y en ese proceso político que se está haciendo todavía, y lo que es más deplorable, que se hace á nuestra vista, se patentiza que el credo realizable de la izquierda está en las palabras del Sr. Lopez Dominguez, pero que la doctrina democrática íntegra, esencial, completa, está en el Sr. Canalejas, ¡qué maravilla causaria, Sres. Diputados, porque aquí entre nosotros hubiera habido evolucion! Pero yo no puedo confesar que haya habido una evolucion que no ha existido, y la prueba la habeis dado vosotros, Sr. Sagasta y señores fusionistas.

¿Pues qué, no recordais las palabras, elocuentísimas como suyas, del Sr. Leon y Castillo en su último discurso, en que decia que el Sr. Pidal estaba aquí con pleno derecho, en que decia que si por un acaso el Sr. Pidal hubiera renunciado á sus ideas, no las hubieran renunciado seguramente el Sr. Catalina y el Sr. Menendez Pelayo y el modesto Diputado que os dirige la palabra? ¿Pues no recordais, señores, que uno de los más notables políticos de ese partido, el Sr. Navarro Rodrigo, en un discurso en el año de 1882 dijo que era preciso ver sin asombro á un ultramontano, como entonces llamaba al Sr. Pidal, en el banco azul, y que se pudiera ver tambien á un republicano sirviendo los intereses de la Monarquía en ese mismo banco? Pues si todo esto es cierto, ¿por qué quereis ver evoluciones donde no las hay? ¿Por qué habeis de querer que se confiese que ha habido evolucion, ni por parte del partido conservador ni por parte de nadie? ¿Por qué ha de causaros extrañeza la permanencia del Sr. Pidal en el banco azul?

Es, pues, completamente inexacto que el partido conservador haya variado, ni nosotros; lo que aquí ha habido es, que efectivamente hemos variado en la apreciacion de las circunstancias; pero nunca, absolutamente nunca en las doctrinas. Hemos estado completamente conformes en las doctrinas, hasta el punto de que si se recuerdan las admirables campañas de mi fraternal amigo el Sr. Pidal, se verá que siempre eran sobre puntos concretos, que siempre eran sobre leyes determinadas, sobre actos concretos, aislados, nunca sobre la marcha general del Gabinete, si se exceptúa su primer discurso de oposicion cuando se estaba levantando el edificio de la restauracion.

¿Y qué significaba aquel silencio que á vosotros os extrañaba? Pues significaba necesariamente la conformidad cada dia mayor con los procedimientos del Gobierno conservador, porque lo que es con las doctrinas no hacia falta. Estábamos conformes hacia mucho tiempo: toda la vida. Conste, pues, que por temor á las ridículas excomuniones de nuestros enemigos, no me importa llamarme liberal profeso, y que defiendo el liberalismo político de esta mayoría y de este Gobierno, que no está condenado por la Iglesia; porque en cuanto al liberalismo filosófico, que niega la distincion del bien y del mal, de la verdad y del error, y que desconoce y excluye la autoridad divina en la sociedad, condenado en el *Syllabus*, ni antes, ni ahora, ni nunca, mientras Dios no me deje de su mano, lo defenderé. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Señores Diputados, habeis oido esta tarde á los oradores que me han precedido en este debate, exponer las grandes dificultades con que tenian que luchar á la altura á que éste habia llegado; estas dificultades son mucho mayores desde este momento, por dos circunstancias especiales en que me encuentro: es la una, que en el discurso del Sr. Marqués de la Vega de Armijo no he visto concretado un solo cargo que pueda referirse á la política interior ó exterior de este Gobierno, porque lo único que ha hecho S. S. han sido verdaderas consideraciones sobre lo que cree más conveniente respecto á las cuestiones políticas, y establecer diferencias dentro de este banco y de este Gobierno, que han sido para mí desgraciadamente, afortunadamente para la Cámara, contestadas de la manera elocuentísima que habeis oido de labios del dignísimo indivíduo de la Comision. ¿Qué resta, por consiguiente, que decir al que os dirige la palabra? Esperaba yo que el Sr. Marqués de la Vega Armijo, dado el estado en que el debate se encuentra, aun en el propio turno que S. S. consumia, iba en esta tarde á exponer los principios, las doctrinas que informan el partido á que S. S. pertenece, para ofrecerlas frente á frente de aquellas que se defienden desde los bancos de la mayoría y desde los bancos de este Gobierno. Parecíame á mí esto tanto más necesario, cuanto que desgraciadamente, desde la formacion del partido fusionista hasta la fecha, es la verdad que ni una sola vez se ha presentado el programa de este partido, ni hemos podido apreciar con claridad sus doctrinas ni su conducta. Formado en una tarde en una de las Secciones de este Congreso, poniendo por primera condicion la de que no se abriese debate sobre el objeto de aquella reunion, y sin más fórmula que la de declarar que el partido liberal estaba reunido, se consideró ya en condiciones de aspirar al poder.

De esta manera ha seguido durante todo el período de su mando, sin que jamás haya podido llegar á oidos del país cuáles son verdaderamente sus principios ni cuál es el límite de sus aspiraciones.

Todos los que han seguido la marcha de los acon-

tecimientos durante el período del mando del partido fusionista, aun en los puntos más precisos y fundamentales, han podido ver perfectamente cómo en un dia ha abandonado en la cuestion del juramento su pretension de abolirlo por completo para todos los Diputados y Senadores, y de qué manera otro dia aceptaba la solucion conservadora de los indivíduos de la Comision del Senado; de qué manera un dia presentaba el Jurado en condiciones determinadas y sobre bases expansivas, y de qué manera otro dia reformaba aquel nuevo proyecto de Jurado, aceptando todas las soluciones que partian desde los bancos de la oposicion conservadora.

Resulta, pues, que el discurso del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, templado en su forma, cortés tal vez hasta lo excesivo en lo que á mi persona se refiere, ofrece esta dificultad para mí; la ofrece aun más por la razon que antes he dicho, de que los puntos referentes á la política interior han sido contestados de una manera tan incontrovertible, que yo no podré pedir al Sr. Marqués de la Vega de Armijo y á los que se encuentran enfrente de este banco, sino que tengan presentes las últimas palabras que ha pronunciado el digno indivíduo de la Comision, y que en este país no puede preguntársele á nadie por qué causa, por qué razon se encuentra en un momento determinado en cierto sitio, porque absolutamente no hay ninguno que sea capaz de tirar la piedra al tejado de su vecino.

Explicado perfectamente ha sido por el digno indivíduo de la Comision el perfecto derecho con que el Sr. Ministro de Fomento se encuentra entre nosotros; la completa conformidad de opiniones y de conducta que son la norma de este Ministerio; y dada esta explicacion, no encontrará el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, como ha supuesto, que haya un cambio de conducta entre la que siguió este Gobierno durante el primer período de la restauracion y la que sigue ahora que hemos tenido el honor de volver á aconsejar á S. M.

Ha olvidado el Sr. Marqués de la Vega de Armijo de qué manera, en qué forma, por qué procedimiento procuró entonces el dignísimo Presidente de este Gobierno traer á la vida pública al actual partido fusionista, entonces el partido constitucional. Debe tener en cuenta el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, no ciertamente de los primeros en aquella aproximacion, que desde el momento en que se pensó en la formacion de un Código que pudiera servir para el ejercicio del poder á todos los partidos, la primera regla de conducta que estableció el dignísimo Presidente, fué invitar á todos, sin exceptuar ciertamente al Sr. Sagasta, para que viniesen á concurrir con sus fuerzas, con su lealtad y con su talento á la formacion de este Código comun; y sin embargo, esta conducta que entonces, si no ahora, se encontró digna de aplauso, es hoy injustamente motivo de grandes censuras por parte del elemento fusionista. No solo no ha venido este Gobierno á modificar nada de sus principios ni de su doctrina en aquella época, sino ni siquiera tampoco su línea de conducta. Tan lejos de eso, yo pudiera decir que en este camino el actual Gobierno ha adelantado mucho más, puesto que al ocupar el poder, la primera declaracion que ha consignado en el discurso de la Corona ha sido la de que no modificaria las leyes que encontraba vigentes, hechas por el partido fusionista. ¿Dónde está aquí, por lo tanto, ese período de retroceso á que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo se referia? ¿Qué es lo que representa en estos momentos este Gobierno? ¿Qué es lo que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo encuentra de deficiente y de contradictorio con la conducta y los principios de S. S.?

Pues es sencillamente una cosa, y es, que el actual Gobierno en estos momentos, lo único que se propone realizar y realizará seguramente, es el cumplimiento exacto y estricto de todas las leyes y su aplicacion en todos los casos. Lo único que tiene que hacer este Gobierno en estos momentos, es el restablecimiento del principio de autoridad, abandonado durante tres años por complacencias que yo no quiero calificar en este momento. Es, en fin, su propósito dar tranquilidad y seguridad á todo el país, bastante más inquieto de lo que S. S. ha supuesto en el discurso que antes ha pronunciado.

Y por último, tengo que desvanecer una ilusion del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al hacer, no cargos, sino al querer encontrar contradicciones en la marcha del actual Gobierno, y es la de que SS. SS. han representado en el poder la atraccion de la democracia á la Monarquía, y que la entrada en el poder del partido conservador supone para S. S. el alejamiento de esas fuerzas. Verdaderamente, no ha dejado de causarme bastante sorpresa semejante aseveracion, puesto que no hace muchos meses que se han verificado aquí debates iguales ó parecidos á los que en este momento estamos sosteniendo, y entonces pudo demostrarse por alguna fraccion del partido fusionista, que constituia la mayoría de aquella Cámara, y pudo ver el país de qué manera facilitaba aquel partido su concurso, y qué apoyo dió en aquella época al Ministerio que ocupaba este banco, y que no era ciertamente un Gobierno conservador.

¿Cuál ha sido la conducta del partido fusionista desde la formacion de la izquierda hasta la discusion del dia de ayer? ¿Cuál ha sido la conducta del partido conservador durante aquellos debates, y aun en estos últimos? A la meditacion y á la consideracion de su señoría lo dejo, para que se dé á sí propio la necesaria explicacion.

No ha querido S. S., como he dicho anteriormente, hacer cargo ninguno al Gobierno por actos concretos de la política interior; así es que no ha tratado ni la cuestion electoral, que yo suponia que en su discurso-resúmen hubiera presentado, ni ninguno de los demás actos cuyo exámen y crítica podia haber hecho S. S.

Pero de todos modos, esto que puede ser satisfactorio indudablemente para nosotros que nos sentamos en este banco, demuestra al ménos que el partido fusionista no ha encontrado más motivos de crítica ni más motivos de censura que los que anteriormente se habian anunciado; y como, por otra parte, ha dicho su señoría que de la política interior se han de ocupar otros hombres importantes del partido, para entonces el Gobierno se reserva contestar á los cargos que puedan dirigírsele.

Y paso á aquellos que me pueden afectar más directa é inmediatamente, que son los relativos á la política exterior. Ha partido el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al ocuparse de política exterior, de un supuesto equivocado, fundándose en unas palabras que tuve el honor de pronunciar al contestar á una pregunta que S. S. me dirigió hace pocos dias sobre la cuestion de Marruecos. Dije entonces que desgracia-

damente para nosotros no nos podíamos permitir el lujo de una política exterior en cuanto á su iniciativa y á su direccion. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que ha concluido por decir que tanto la política interior como la exterior del partido fusionista son antitéticas de las del partido conservador, debe recordar que cuando en otra ocasion he tenido el honor de discutir con S. S. que ocupaba dignísimamente este puesto, sobre política exterior, los cargos que le he dirigido han sido única y exclusivamente por su exceso de iniciativa. En efecto; por sensible que sea, tendremos que acostumbrarnos á oir, no ocultando la verdad de nuestra situacion, que, dado el estado de este país, si no constante, al ménos frecuentemente perturbado; atendido el estado de sus fuerzas marítimas y terrestres, de su Hacienda, de sus fortificaciones y de todos los elementos necesarios, no hay manera posible de pensar en iniciativas y en aspiraciones en el exterior, cosa que insisto en decir que no pueden permitirse jamás sino las Naciones de primer órden que cuentan con todos los medios eficaces para imprimir una direccion y hacerla efectiva en el sentido que ellas crean más conveniente.

¡Pero que carecemos de toda política exterior! Pues eso seria lo mismo que decir que no vivimos. Todo Gobierno no tiene más remedio que tener una política interior y otra política exterior, que pueden ser mejores ó peores, pero que no pueden ménos de existir. Una política en el sentido de vigilar, de defender, de cuidar los intereses, los derechos, la dignidad y el honor de la Nacion, de esa política ningun Gobierno puede prescindir, esa política ninguna Nacion puede dejar de tenerla.

Lo que yo he considerado peligroso, lo que continúo creyendo peligrosísimo, son esas iniciativas que nos han conducido á tan graves dificultades, como sabe el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que sin embargo ha creido poder decir esta tarde que cuando habia dejado el poder se encontraban todas nuestras relaciones exteriores en un perfecto estado de armonía y de concordia, siendo así que precisamente en aquellos momentos eran muy difíciles.

Y dadas estas explicaciones acerca del error en que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo se encontraba respecto á las palabras que yo tuve el honor de pronunciar, entraré en cuanto pueda recordar, no á contestar á los cargos de S. S., porque repito que no ha formulado ninguno de manera concreta, sino á hacer las declaraciones que yo crea conducentes al esclarecimiento de los puntos que S. S. ha examinado, y desde luego empezaré por dejar aparte lo de la creacion de la Embajada de Berlin, sobre cuyo asunto no sé por qué S. S. ha dado tal importancia á las palabras que el Gobierno ha puesto en labios de S. M. en el discurso de la Corona.

Ha dicho el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que no podia considerar esta cuestion de una manera digna (así me parece habérselo oido, y así lo he apuntado), en lo que se habia hecho á solicitud del actual Gobierno, cuando S. S., no solo esa Embajada, sino otras varias, las tenia acordadas en la forma más digna para la Nacion española. ¿No ha dicho eso S. S.? Yo he pedido algunos de los períodos de su discurso, y si S. S. quiere rectificarme, yo estoy dispuesto desde luego á darle la satisfaccion correspondiente sobre este particular. Desde luego, en la creacion de la Embajada de Berlin, como en la mayor parte de los asuntos á que S. S. se ha referido, el Gobierno actual no ha hecho más que respetar cumplidamente la palabra empeñada por su digno antecesor. Su señoría sabe muy bien todo lo ocurrido en la creacion de esta Embajada, y sabe, por consiguiente, que este Gobierno se ha limitado á resolver, de acuerdo con el Gobierno de S. M. I., el modo, la forma y la época en que ha de crearse; y claro es, y S. S. así lo reconocerá, que la forma no podia ser otra que un canje de notas hecho simultáneamente, de modo que no resultase que una de las Potencias anticipaba su deseo al de la otra. Este Gobierno, por lo tanto, no ha hecho más que un canje de notas comprometiéndose á establecer la Embajada y señalando para ello la época en que esto podia verificarse, que era cuando ambos Gobiernos tuvieran en el presupuesto la dotacion correspondiente. Creo que estas explicaciones satisfarán por completo á su señoría.

Paso á las indicaciones que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo ha apuntado relativamente á los tratados de comercio que se mencionan en el discurso de la Corona, y en especial al que se refiere á la Nacion británica. Ha partido el Sr. Marqués de la Vega de Armijo del supuesto, equivocado tambien, de que el Gobierno español estaba negociando un tratado con el Gobierno de la Reina de Inglaterra; y como en esto hay un completo error, no será posible acceder á los deseos manifestados por S. S., de que se acompañe, cuando se traiga aquí el *modus vivendi*, el tratado que ha supuesto S. S. que debia estar discutido.

Respecto al *modus vivendi*, sobre el cual S. S. ha creído que debia hacer algunas consideraciones anticipadas, el Gobierno debe decir que aun cuando su opinion está bastante indicada en el discurso de la Corona, no tiene inconveniente en confirmarla en el dia de hoy. El Gobierno español desea que cese lo más pronto posible el estado actual de las relaciones comerciales entre la Gran Bretaña y la Nacion española. El Gobierno en este punto se ha encontrado formado por su digno antecesor un *modus vivendi* que no considera que satisface todas las necesidades del país con relacion á los sacrificios que en él se exigen; pero respetuoso con la forma en que se hizo ese convenio, deja á las Córtes en absoluta libertad para que puedan examinarlo y juzgarlo y resolver lo que crean más conveniente á los intereses del país. Yo espero, por otra parte, que modificada profundamente como está ya la opinion en Inglaterra respecto á los resultados del *modus vivendi*, esto hará posible, que bien antes de que pueda entrarse en la discusion del convenio, ó de que recaiga la resolucion de las Córtes, podamos intentar y podamos llegar á una concordia en este punto, que yo creí amenazada con el Gobierno anterior y con las Córtes anteriores; y para llegar á esta concordia estamos dispuestos á hacer todos los sacrificios posibles; pero al mismo tiempo es necesario que por parte del Gobierno de la Reina se tengan presentes las necesidades y los deberes que nosotros tenemos que cumplir en este banco.

Despues de examinado este punto, me parece recordar que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo se ocupó de la cuestion de Joló, y sobre ella me parece haberle oido frases que podrian seguramente despertar cierto género de sentimientos, pero que estaban bien lejos de una realidad que á S. S. más que á nadie le consta. No ha sido la cuestion de Joló provocada ciertamente por este Gobierno; la cuestion de Joló,

sabe S. S. mejor que nadie en qué época y en qué ocasion se ha provocado. El Gobierno actual se ha encontrado las negociaciones referentes á este punto en el mismo sér y estado que las dejó S. S.; el Gobierno actual no ha hecho nada más que contestar á unas excitaciones, la de Alemania y las de Inglaterra, preguntándole si participaba de los mismos puntos de vista, si estaba conforme con las bases por su señoría establecidas. Lo único que ha hecho el actual Gobierno, en el deseo de terminar esta no agradable cuestion, ha sido manifestar su completa conformidad con las bases propuestas por el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, y á esto está decidido, si, como parece, los Gobiernos de SS. MM. la Reina y el Emperador vienen á suscribir en esta capital el protocolo que ponga término á esta cuestion, por el que se reconoce á España la soberanía sobre Joló, en cambio de los sacrificios que S. S. creyó conveniente hacer en aquellos momentos.

No toca, pues, ni sobre una ni sobre otra cuestion, responsabilidad de ninguna especie al actual Gobierno, y no puede demostrar éste ni mayor benevolencia, ni más deseo de acuerdo, ni precisamente más propósito que el de continuar en estos puntos la obra empr ndida por el Sr. Marqués de la Vega de Armijo en el departamento de Estado. Y paso á la cuestion de Marruecos.

Es esta cuestion, por sus circunstancias, por la situacion geográfica del país á que se refiere, y hasta por tradicion, de tal naturaleza, que no puede ménos de excitar todos los sentimientos más elevados del entusiasmo nacional.

Sin embargo, el Gobierno de S. M., que se ha encontrado planteada, y llamo sobre esto la atencion del Congreso, esta cuestion que pudiera afectar á nuestros intereses desde larga fecha, puesto que ésta arranca desde 1881, habiendo pasado por fases y por momentos ciertamente mucho más críticos que por los que ha pasado ahora; en esta cuestion, sin embargo, el Gobierno de S. M. ha tenido bastante fortuna y muchísimo acierto en su negociacion para que hayan podido obtenerse los resultados que se han obtenido.

Precisamente, al combatir en otro sitio la política de S. S. por su exceso de iniciativa, indicaba yo entonces que esto podia conducir á peligros de que seguramente la cuestion de Marruecos ha participado. Recuerde S. S. en qué fecha presentaba la reclamacion de Saida, y en qué fecha se formaban las primeras aspiraciones en este sentido del Gobierno de la Francia. Vea entonces cómo de la misma manera que ahora y en términos indudablemente mucho más exagerados, se habló, se pensó, se intentó y hasta se realizó el envío de oficiales franceses al Imperio de Marruecos; la intervencion de los jefes de las tribus, que podia sernos á nosotros sumamente interesante; permisos para pasar la frontera de Argel las fuerzas francesas en persecucion de los enemigos, y como sabe perfectamente S. S., hasta la ocupacion de una de las poblaciones más importantes, como era la de Frigny.

Afortunadamente la intervencion de varias Potencias, entonces como ahora, pudo hacer desaparecer esta alarma y estos temores, y yo espero que despues de lo ocurrido podremos pensar más fria, más tranquilamente sobre las soluciones de la cuestion de Marruecos. Lo que no creo de ninguna manera oportuno ni conveniente, es, que tratándose de una Nacion amiga y con la cual estamos en relaciones cordiales, nos ocupemos aquí (si no por parte del Gobierno, por parte de los Sres. Diputados) de distribuir lo que á cada uno ha de corresponder de las partes de ese Imperio; pues no creo yo que estableciéndose aquí el principio de que en los Parlamentos extranjeros se disponga de la suerte de una Nacion, pueda servirnos esto de ejemplo y de testimonio el dia de mañana, cuando nosotros tengamos que defender nuestro derecho. Y esto es tanto más grave, cuanto que este derecho va siendo cada vez más desconocido, puesto que informan otros principios y otras reglas que las que hasta ahora han regido.

Pero viniendo á la cuestion actual de Marruecos, puedo decir al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al Congreso de los Diputados y al país, que llamada la atencion de varios Gobiernos extranjeros, y en especial de aquellos que pueden tener más afectados sus intereses en el Imperio de Marruecos, sobre la alarma y las noticias que circulaban, relativas á los propósitos que se atribuian al Gobierno de la República francesa, estos Gobiernos más interesados estuvieron de acuerdo con el de S. M. Católica en que lo más conveniente á la paz general, lo más conveniente á los intereses mismos de la España, es el mantenimiento del *statu quo* y el afianzamiento de la autoridad del Sultan.

Era el segundo punto en que estaban conformes algunos de ellos, el de que si por causas independientes de la voluntad de los respectivos Gobiernos, si por excitaciones del fanatismo, si por movimientos revolucionarios peligrase la integridad de aquel territorio, fuese la Europa la que se ocupase de su suerte y de su porvenir. Por último, que si no participaban de este mismo punto de vista los Gobiernos á quienes el español se habia dirigido, éste declaraba solemnemente que reivindicaba su libertad de accion por completo para la proteccion y defensa de los intereses que representa al otro lado del Estrecho. Afortunadamente (y por cierto que me extraña que de esto haya prescindido el Sr. Marqués de la Vega de Armijo), lo mismo el Gobierno del Rey de Italia que el de la Reina de Inglaterra recibieron la seguridad de que no tenian fundamento de ninguna especie los propósitos que se habian atribuido al de la República francesa.

Y digo que me extraña que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que ha tenido ocasion de oir estas declaraciones, tanto en el Parlamento italiano como repetidamente en el Parlamento de Inglaterra, haya dado más fe á las noticias y á los sueltos de los periódicos que á tan autorizadas versiones y declaraciones. Pero en lo que á esto refiere, todavía las palabras de este Gobierno pueden ser más explícitas y más terminantes.

Llamada la atencion á su vez del Gobierno francés por la alarma que se habia producido como consecuencia de los propósitos que se le atribuian, ya de un protectorado sobre el Imperio marroquí, de un aumento de territorio, de una rectificacion de fronteras; ya sobre su opinion acerca del mantenimiento del *statu quo*; ya sobre el cumplimiento del convenio de Madrid de 1880, el Gobierno de S. M. ha tenido la satisfaccion reiterada de oir de los labios del dignísimo Presidente del Gobierno y Ministro de Negocios extranjeros de Francia, que esta Nacion participa de las mismas opiniones que el Gobierno español respecto al mantenimiento del *statu quo*; que de esta misma

opinion es relativamente al cumplimiento exacto del convenio de Madrid de 1880; que siquiera las actuales fronteras de la Argelia no reunan todas las condiciones apetecibles de la defensa, no piensa en rectificaciones de ninguna clase, ni grande ni pequeña, como se ha manifestado en algun Parlamento extranjero; por último, que de tal manera participa de estas opiniones del Gobierno español, que cree que son las que mejor nos conducen á la defensa de los intereses que más puedan afectarle, que desde luego está conforme en que las instrucciones que se dén á los respectivos representantes de Francia y España en Tánger sean las mismas, relativas á todos los casos particulares en que tenga que hacerse la aplicacion de alguno de los artículos del convenio de 1880.

Creo, pues, que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo debe quedar completamente satisfecho, y yo espero oirlo así, de que el Gobierno de S. M., que no participa de sus opiniones respecto de la iniciativa y direccion de la política exterior, ciertamente no descuida ni por un solo momento la defensa de todos aquellos intereses que pueden afectarla.

Pocas palabras consagraré á la cuestion que se ha llamado hasta hora de Santa Cruz de Mar Pequeña, y que ahora se ha bautizado con el nombre de Ifní por haberse declarado, al ménos por una parte de los comisionados, que es allí donde existió en su tiempo Santa Cruz de Mar Pequeña.

De esta cuestion puede decirse lo que he dicho de las anteriores: la hemos encontrado exactamente como la dejó S. S., con la declaracion del Gobierno del Sultan de Marruecos de que está dispuesto por su parte al cumplimiento del art. 8.° del tratado de Wad-Ras, y sin más que un acuerdo del Consejo de Ministros que nos precedió en este banco, en el que se mandó proceder al nombramiento de una Comision que fuera la que propusiera los límites, la extension y la forma en que debia hacerse ese establecimiento.

Por parte del Gobierno actual se ha cumplimentado ese acuerdo, porque es para él regla de conducta no dejar en descubierto nada á que sus antecesores se hayan obligado; y en su consecuencia, se puso en conocimiento del Gobierno del Sultan la conveniencia de que procediese al nombramiento de sus comisionados, y á los nuestros les pedimos el informe á que se referia el acuerdo del Consejo de Ministros.

Este informe está emitido ya, y cuando lleguen los comisionados de Marruecos, el Gobierno de Su Majestad examinará la cuestion y resolverá respecto á su autorizacion y planteamiento con vista de los datos que considere más convenientes á los intereses públicos. Entre tanto, voy á hacer constar que en esta cuestion que parece terminada no hay más efectivo que la resolucion del Sultan de cumplir el art. 8.° del tratado de Wad-Ras, cumplimiento á que nunca se ha negado; pero que, en efecto, para la toma de posesion, en el Ministerio de Estado no habia preparado ni dispuesto nada absolutamente en ningun sentido, no solamente respecto á la extension, sino ni siquiera á la forma y al procedimiento por que debia constituirse aquella pesquería ó factoría. Cuando vengan esos datos, el Gobierno de S. M., como acabo de decir, se ocupará de ello y resolverá en la forma que crea más oportuna.

¿Y qué he de decir del otro punto que S. S. ha examinado, que es el relativo á nuestra intervencion en la cuestion de Egipto? Su señoría, refiriéndose á gestiones que yo en otro tiempo tuve ocasion de juzgar, no respecto al punto especial de Egipto, sino al de neutralizacion del canal de Suez, ha creido que este era el momento más á propósito para que se llevase á cumplimiento la oferta que se habia hecho en algun tiempo, primero por el Gobierno de Italia y despues por algunos otros Gobiernos, pero sobre cuyo punto se resolvió que no era aquella la ocasion de provocarlo en la conferencia. Hemos de dejar, por consiguiente, como lo dejó entonces S. S. á la iniciativa del Reino de Italia en aquellas conferencias, el resolver el momento y ocasion oportunos, si es que así lo acuerda, de que España intervenga en esa importantísima cuestion.

Pero paréceme á mí que por grandes que sean nuestros deseos, los cuales comparten naturalmente todos los Sres. Diputados, y con ellos el país, la resolucion de esta cuestion en el punto concreto del canal de Suez ha de ser tardía y no fácil, ya se acepten las proposiciones que ha formulado Inglaterra, ya sufran éstas modificacion, y no ha de ser, de seguro, en sentido favorable, si es por lo ménos cierto que ya se señala en aquel país una série de bastantes años antes de ocuparse de la neutralizacion del canal de Suez y de la suerte de Egipto.

Desde luego S. S. puede tener la seguridad de que este Gobierno, sin mendigar ni solicitar nada, sin apelar á lo que crea debe apelarse en cuestiones de esta naturaleza, no abandonará ciertamente los intereses de la Nacion española, como acabo de demostrar en los demás puntos que han sido objeto de mi discurso.

No creo que S. S. haya examinado ningun otro punto de política exterior: si acaso lo hubiera olvidado, yo estaré dispuesto á dar todas las explicaciones que crea conveniente, como debo, para satisfacer á su señoría y al Congreso; pero desde luego tengo que manifestar que en efecto estoy de acuerdo con S. S. en que la política exterior del actual Gobierno, en el sentido que la he explicado, es verdaderamente antitética á la del Gobierno fusionista.

El Gobierno de S. M. pudiera hacer suyo en gran parte el pensamiento de aquel, tal como fué formulado en la circular de Mayo de 1881, escrita por el señor Marqués de la Vega de Armijo; pero ciertamente no puede hacerse partícipe de la opinion ni de la doctrina que S. S. ha sustentado en la tarde de hoy, y mucho ménos de aquella que empezó á poner en práctica en el mes de Junio del mismo año.

En la circular del mes de Mayo, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, digno Ministro de Estado, decia que la política exterior de España era la que estaba marcada en su tradicion y en su historia; que el país debia reconcentrar sus fuerzas; que la paz era una de sus primeras necesidades; que los motivos de legítimo orgullo que España encuentra en el recuerdo de otros tiempos, hoy solo debian servir para estimular su patriotismo, y que la prudencia y la necesidad de desenvolver nuestra riqueza y nuestro comercio nos aconsejaban no emprender una política de aventuras.

Esto era lo que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo presentaba como modelo de la política exterior al principio de su Ministerio. ¿Cuál es la que hoy ha formulado? ¿Cuál es la que S. S. empleó desde el mes de Junio?

Porque, en efecto, esta política de aventuras es la que allí realmente se emprendió: nacia con la cuestion de Saida, aun no terminada ni cumplida; coinci-

dia con la cuestion de Marruecos; disputaba á los Estados-Unidos el derecho de intervenir y resolver la cuestion del canal de Panamá, y en el momento mismo en que Inglaterra, prescindiendo de las conferencias que se estaban verificando en Constantinopla, llevaba fuerzas del ejército y buques para bombardear á Alejandría, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo creia que era el momento propio de demostrar la iniciativa y el poder de la Nacion española. ¿Es esa la política del partido fusionista? Pues si es esa, yo declaro que efectivamente es completamente antitética á la del Gobierno actual.

La política del Gobierno actual puede quedar reducida á bien pocas palabras. En el interior, el respeto y el cumplimiento estricto de la ley; en el exterior, abandonar toda política de aventuras, defender la dignidad de la Nacion española sin altanería; inspirarnos en la prudencia, pero sin llegar jamás á la humillacion.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Despues de la rectificacion que tuve el honor de hacer al Sr. Perez Hernandez, nada tendria que decirle, si no fuera porque estoy en el deber de rectificar un concepto equivocado que me ha atribuido y es, el de que yo he supuesto que S. S. habia avanzado y el Gobierno retrocedido, hasta que uno y otro se habian encontrado. Yo, señores, he dicho esto en mi primera rectificacion, porque el Sr. Perez Hernandez ha tenido la bondad de decirlo así en su elocuentísimo discurso. Por lo demás, lo que yo sostuve desde un principio fué que la política del Gobierno actual no era la misma que hizo á raíz de la restauracion de la Monarquía.

Despues de todo, S. S. ha convenido en que esta es otra política, y si yo extrañé que el Sr. Perez Hernandez no se llamase liberal, he tenido el gusto inmenso de que despues ha hecho declaraciones tales, que ya nadie pondrá en duda que S. S. y sus amigos son tan liberales como cualquiera de los que se sientan en los diferentes lados de esta Cámara. Yo felicito al Sr. Perez Hernandez por estar perfectamente de acuerdo con el Gobierno actual; pero no felicito al Gobierno, porque, á mi juicio, el Gobierno tiene un punto de vista infinitamente más estrecho que el que tenia en los primeros tiempos de la restauracion. Y entro á rectificar algunos conceptos equivocados sobre política interior que me ha atribuido el Sr. Elduayen.

El Sr. Ministro de Estado ha terminado su discurso suponiendo que la política interior del Gobierno está reducida á estas poquísimas palabras: al cumplimiento de la ley, y exclusivamente al cumplimiento de la ley. Pues bien; se extrañaba el Sr. Ministro de Estado de que en mi discurso de esta tarde no me hubiera hecho cargo de todas las trasgresiones de la ley que ese Gobierno ha realizado. Sin duda S. S. se olvidaba, y me extraña, que mi querido amigo el señor Leon y Castillo habia desempeñado con gran elocuencia esta mision. Por consiguiente, ¿qué tenia de particular que yo no repitiese hoy lo que el Sr. Leon y Castillo dijo ya el otro dia, y ha quedado por cierto completamente incontestado, así respecto de la cuestion de imprenta, como de la de aplicacion del Código, como de la cuestion de la ley de reuniones, de la ley provincial, de la municipal, de la electoral y de no sé cuántas más? ¿No hubiera sido por mi parte una impertinencia el volver á reproducir aquí esos cargos que habian quedado explicados, con la elocuencia que le es propia, por mi amigo el Sr. Leon y Castillo?

El Sr. Ministro de Estado se apresuraba á negar, como es natural, las afirmaciones relativas á las cuestiones que yo habia creido conveniente tratar en el dia de hoy, y se extrañaba de que yo no hubiera podido hacer cargos á S. S.; pero no recordaba que yo habia dicho los motivos en que fundaba la imposibilidad de hacer esos cargos. Si desconozco por completo la gestion de S. S.; mejor dicho, si desconocia por completo la gestion de S. S., y segun hemos visto despues, no hay nada que indique la terminacion de ninguna de las cuestiones que estaban pendientes; si el dia pasado, al pedir los documentos que juzgaba necesario examinar, S. S. no creyó conveniente traerlos, y lo que es más, declaró que no eran necesarios para la discusion, puesto que yo podia echar mano de lo que la prensa decia sobre el particular; y si yo he fundado mis consideraciones, como S. S. las ha llamado, y ha hecho perfectamente, en lo poco que he podido reunir entresacado de esa prensa y lo que he deducido de las indicaciones que el otro dia hizo el Sr. Elduayen, ¿cómo se extraña de que yo no le haya hecho cargos graves? ¿O es que S. S., porque se trataba de mí, creia que no podia levantarme en este sitio más que para hacer gravísimos cargos á S. S.? He hecho el único cargo que encontraba, dentro de mi manera de ver la cuestion exterior: que S. S. creia que no habia nada que hacer.

Más tarde, al ir ocupándose una á una de las cuestiones que he creido conveniente tratar en mi discurso, S. S. ha confirmado esta aseveracion: lo que no ha podido demostrar, á pesar de que lo afirmaba, ha sido esas inmensas dificultades que S. S. ha encontrado al entrar en el Ministerio, todas ellas legadas por el partido liberal. Su señoría no ha podido justificar esto, y yo espero que lo justifique, porque indicaciones de esa clase no se pueden hacer sin justificarlas inmediatamente; son reticencias de tal género, que afectan considerablemente á la manera y á la forma como el Ministro de Estado del partido liberal resolvió ó pudo resolver las cuestiones pendientes en el Ministerio de su cargo. Ya que S. S. ha dicho eso, ha podido significar cuáles eran esas dificultades inmensas que encontró, así como nos ha dicho que desde mi salida del Ministerio no se habia realizado nada, ni en la cuestion de Joló, ni en la cuestion de Marruecos.

Parecia tambien como que S. S. queria suponer que yo habia encontrado íntegra la cuestion de Joló, y esa cuestion no estaba íntegra, y S. S. lo sabe perfectamente, desde el momento en que hace algunos años habia tenido lugar aquí una discusion solemne en la cual se marcaba cuáles habian sido las gestiones del partido conservador en ese asunto, y cuáles habian sido más tarde las consecuencias. Yo no encontré la cuestion íntegra; yo no he hecho nada en esa cuestion, más que llevar el pensamiento que predominaba en las Cámaras españolas el dia que siendo yo Ministro se debatia , y en la que por cierto tomó una parte muy activa el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, haciéndome un honor que yo nunca olvidaré, al decir que confiaba en mi patriotismo que la resolveria como convenia á los intereses del Estado.

Deshecha esta indicacion que como de pasada

tuvo la bondad de hacer el Sr. Ministro de Estado respecto á la cuestion de Joló, tampoco puedo dejar de hacerme cargo de una imputacion que me ha hecho S. S., de falta de preparacion en la referente á Santa Cruz de Mar Pequeña; porque esa negociacion, que se ha seguido con grandes dificultades, como todas aquellas que tienen relacion con el Imperio marroquí, pero en la cual no ha habido nunca ningun género de peligro para las buenas relaciones de España y Marruecos, en esa cuestion, por lo que toca al Ministerio de Estado para la resolucion definitiva, yo no tenia que hacer otra cosa sino ponerla en conocimiento de los Ministerios á quienes incumbian más especialmente los intereses del establecimiento que allí se habia de crear, y esperar tranquila y pacíficamente á que se pudiera resolver como conviniese á los intereses públicos. Pero la verdad es que respecto á la iniciativa para la entrega de lo que entonces se llamaba Santa Cruz de Mar Pequeña, y que la Comision de comun acuerdo convino definitivamente en que estuvo en el sitio ó en las cercanías de Ifní; respecto á eso, es verdad que el Sultan de Marruecos declaró que estaba dispuesto á entregarlo siempre, pero era lo cierto que aparecia que el territorio señalado no obedecia sus órdenes. El Sr. Ministro de Estado sabe perfectamente que fué necesario aconsejar al Emperador de Marruecos la conveniencia de que hiciera una expedicion con ese motivo por aquellas provincias y con el de abrir nuevas puertas al territorio marroquí, á fin de que estuviera en condiciones de poder realizar los propósitos que hacia veintidos años reclamaba en vano España, á pesar de los buenos deseos del Emperador de Marruecos.

Además, aquella reclamacion correspondia á un género de política en perfecta consonancia con algunas de las indicaciones que ha hecho hoy el Sr. Ministro de Estado, de quitar toda clase de dificultades entre el Gobierno marroquí y el español, porque mientras no se realizase el art. 8.° del tratado de Wad-Ras, todos los dias podrian provocarse conflictos entre el Imperio marroquí y la Nacion española. Yo sostuve siempre la conveniencia del *statu quo*, pero al mismo tiempo reclamé el cumplimiento exacto del art. 8.° de aquel tratado.

Es cierto que en mi primera circular dije lo que S. S. ha leido; pero como yo no creia que ese documento se leyera hoy por el Sr. Ministro de Estado, no lo he traido aquí, porque el Sr. Ministro ha dejado la lectura en la mitad de la circular, y si se hubiera leido toda, se habria visto que el propósito del Gobierno era bien terminante; porque aun cuando nosotros creemos que nuestra actitud debe ser pacífica y reservada, habia una cosa en que nosotros teníamos puesta la mira siempre, y es, en que ninguna Potencia extranjera viniese á ocupar la tierra de Marruecos donde están enclavadas nuestras fortalezas.

Esto dice esa circular de una manera más ó ménos explícita; y no puedo leer ahora el texto porque no la tengo aquí; si hubiera sabido que iba á leerse, la hubiera traido; pero si se dudara de esta aseveracion que yo hago, exigiria del Sr. Ministro que leyera todo el documento.

El Sr. Ministro de Estado, preocupado del exceso de iniciativa que me supone, ha dicho hoy aquí tambien como justificante de este exceso de iniciativa, el que siendo yo Ministro de Estado y teniendo, á juicio mio, una importancia inmensa el istmo de Panamá bajo el punto de vista español, sostuve en aquel entonces las mismas doctrinas que sostuve más tarde, cuando se trató de pedir una intervencion por parte de España, hasta donde estas cosas se piden y se indican, en la solucion de las cuestiones del canal de Suez. ¿Qué perjuicio trae para los españoles el que haya habido un Ministro que diga que esos intereses nos son tan caros á nosotros como pueden serlo á otra Potencia? ¿Qué dificultades se han levantado con este motivo con la República de los Estados-Unidos? Y ahora recuerdo que S. S. en aquella ocasion, el argumento que hacia contra mi iniciativa, era la dificultad que en aquel momento podia suscitarse entre España y los Estados-Unidos. Pues no se suscitó ninguna dificultad; la única que habia pendiente era el término de la comision de indemnizaciones; la comision quedó terminada, y no hubo nada, no hubo reclamacion ninguna; los Estados-Unidos dieron su opinion sobre el istmo de Panamá, y nosotros contestamos con la nuestra. ¿Qué perjuicios eran esos tan grandes que se habian de seguir á España por ese exceso de iniciativa que dice su señoría que yo tengo? Pues con ese exceso de iniciativa se hizo la paz de Chile y se hizo el tratado con el Uruguay, despues de la ignominia de que hubiesen trascurrido doce años y no estuviese todavía aprobado. Con ese exceso de iniciativa se consiguió del Sultan que nos diera el sitio en que nosotros decíamos estuvo Santa Cruz de Mar Pequeña, que era Ifní. ¿Qué consecuencias tan funestas ha traido mi exceso de iniciativa? Haciendo S. S. esa observacion en otro tiempo, yo esperaba y confiaba que ya que los hechos no habian justificado esas prevenciones de S. S., tendria por lo ménos la franqueza de decir aquí las consecuencias que ha traido. Afortunadamente para la Patria, no se ha realizada nada de lo que S. S. decia aun cuando aquellas palabras y aquella discusion pudieran motivar, como yo entonces dije, una gran dificultad para hacer la paz con Chile; sin embargo, la paz con Chile se hizo; tal era el sentimiento nacional que habia por una y otra parte, y el deseo de estrecharnos la mano y acabar con la situacion imposible en que estábamos hacia ya tantos años.

El Sr. Ministro de Estado nos ha hecho el honor de explicarnos lo que queria decir el cambio de notas que ha motivado el nombramiento ó creacion de una Embajada de Alemania en Madrid y de otra de España en Berlin. Cabalmente en la explicacion de su señoría es donde yo encuentro la dificultad de este asunto; porque como S. S. ha dicho que no ha hecho otra cosa más que seguir aquello que estaba convenido conmigo, yo debo declarar que habiendo sido espontánea la indicacion de realizar un acto que pudiera ser agradable á S. M. el Rey, elevando la condicion de la Legacion de Madrid á Embajada, no hubo por parte del Gobierno español gestion de ninguna especie para que esto se realizara, sino solo un agradecimiento inmenso por esa muestra de consideracion y de afecto. Y S. S. nos ha dicho ahora que ha habido un cambio de notas, en el cual la Nacion española y el Imperio aleman se han comprometido á elevar sus Legaciones á Embajada, sin que haya habido iniciativa por una ni otra parte; y de aquí yo deduzco que lo que en un principio era espontáneo por parte del Emperador de Alemania, agradecido solamente por España como debia serlo, más tarde se haya convertido en un acuerdo recíproco entre dos Potencias para elevar

su representacion cuando lo tengan por conveniente.

El Sr. Ministro de Estado, con gran satisfaccion mia, ha dicho, y yo tenia la seguridad de que S. S. lo diria, que en el *modus vivendi* establecido con Inglaterra no se habian vertido las ideas que S. S. y su partido tienen en cuestiones comerciales, y que si lo traia aquí, era por un respeto justísimo, que yo estoy en el caso de reconocer en S. S., á la firma de los plenipotenciarios, y más que nada á los nombres augustos de las dos Partes que han contratado. Yo dije, porque lo he leido en un periódico en que eso se declara (pues tales son los medios con que he podido discutir la cuestion exterior), yo dije que habia visto en un periódico hoy mismo que habia una negociacion pendiente para hacer un tratado definitivo; y como conozco perfectamente los deseos en esta cuestion del partido conservador, creia y creo, y esto fué lo único que dije á S. S., que si la negociacion estaba adelantada, celebraria muchísimo que viniera al mismo tiempo que el *modus vivendi*, á fin de que supiéramos á qué atenernos de una vez respecto á esa cuestion que no se hacia más que iniciar y dejar á la iniciativa de las Córtes.

El Sr. Ministro de Estado decia, respecto á la conferencia sobre la cuestion de Egipto, que él no creia que España debiera tener participacion ninguna en ella, y que mal podia tenerla cuando la negociacion que habia quedado pendiente habia dejado en completa libertad de accion al Gobierno italiano de hacer presente la conveniencia ó inconveniencia de que nosotros tomáramos parte en esa conferencia. Pero el señor Ministro de Estado me permitirá que le diga que si S. S. hubiese creido conveniente, como yo, que España hubiese tomado parte en la resolucion de esa cuestion importantísima, con que hubiera recordado á la Italia su verdadero compromiso, la cuestion se hubiera resuelto favorablemente; pues ya hemos visto las íntimas relaciones en que está el Gobierno español con el Gobierno de Italia, cuando el Sr. Ministro de Estado nos hablaba de cómo se habia resuelto la cuestion de Marruecos, donde se habian dado toda clase de explicaciones, donde se habia sostenido y dicho por Francia á España que no habria modificacion alguna de fronteras. Con razon decia yo que ya fuera por la publicidad que á este asunto se habia dado por la prensa, evitando, como consecuencia inmediata, que se pudieran hacer ciertas cosas antes que el mundo entero se enterara de ellas, ya por la prisa que hubiera puesto en la negociacion S. S., que lo que yo deseaba era que el nombre de España en las negociaciones quedara en la forma y modo en que su señoría ha relatado. Porque no seré yo, ciertamente, el que escatime, ni á S. S. ni á nadie, ese motivo de alabanza; me duele, sí, ver que S. S. no tiene el mismo punto de vista que yo en las cuestiones exteriores, porque conozco bastante sus condiciones de carácter para saber que al resolver las que han quedado pendientes en el Ministerio de Estado, ninguna de las cuales puede producir dificultades ni compromisos para España, habria seguido tratando esos asuntos con la misma actividad y la misma energía que yo, aunque no tenga S. S. esa iniciativa exuberante que me echa en cara, y de la cual estoy sumamente orgulloso, porque ha contribuido á que se resuelvan cuestiones pendientes que no se habian resuelto hasta mi entrada en el Ministerio, y que no son ciertamente de las que rebajan la dignidad y el decoro de la Nacion española, ni comprometen en manera alguna los intereses de España, que esa sí seria para mí la más triste de las consecuencias que hubiera podido tener mi país por causa de mi paso por ese banco.

Creo haberme hecho cargo de todos los puntos que ha tocado el Sr. Ministro de Estado en su discurso, y sentiria haber dejado sin aclarar algun concepto equivocado que me hubiera atribuido S. S.; pero debo decir con franqueza que me ha costado mucho trabajo oir el discurso de S. S. No he pedido alguna vez que levantase la voz, por haber llegado á mi noticia que S. S. no estaba enteramente bien de salud, y no queria, ya que con injusticia lo expuso el otro dia, supusiera que no habia tenido en cuenta su estado de salud, y creyera que venia hoy á excitarle haciéndole hablar en términos que pudieran perjudicarle en lo más mínimo.

Hecha esta rectificacion, y no teniendo deseo de molestar más á la Cámara, me siento.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Empiezo agradeciendo al Sr. Marqués de la Vega de Armijo la consideracion que me ha tenido al no querer excitarme en el dia de hoy, dado el estado de mi salud, que en efecto no es buena, y desde luego puedo decir á S. S. que no sé si podré esforzar suficientemente la voz para que pueda entender mejor esta rectificacion.

Al empezarla debo decir á S. S. que cuando aquí juzgamos nuestros actos bajo el punto de vista de nuestras respectivas opiniones, yo por mi parte tengo por completo la seguridad, y lo mismo la tengo respecto de S. S., de que jamás partimos del supuesto de que las opiniones que sustentamos, de que los cargos que hacemos, de que las defensas que de nuestros actos nos permitimos, jamás son inspiradas esas defensas, ni esos cargos, ni esas opiniones, en falta de patriotismo, en falta de celo, en falta de inteligencia. Por consiguiente, lo único que hay aquí es que nos encontramos en bancos opuestos; es que tenemos opiniones determinadas, pero distintas, sobre cada una de las materias que aquí podemos tratar, y que por virtud de esas opiniones formamos conceptos diferentes acerca de esos asuntos: no hay, pues, otra cosa, ni puede haberla. Partiendo, pues, de esta base, se puede hablar con cierto abandono en unos casos, mientras que en otros es muy difícil, porque S. S., que ha pasado por este banco, comprende perfectamente que es necesario atender mucho á las palabras que aquí se dicen. Son demasiadas ligaduras las que á uno le sujetan, para que pueda expresar con completo desembarazo su pensamiento, porque no puede olvidarse que de muchos lados se escucha lo que aquí se dice.

No he podido comprender, lo digo sinceramente, el empeño que ha demostrado S. S. en lo relativo á la Embajada de Berlin. Yo no he dicho más sobre esto, sino que me he encontrado con un despacho de nuestro ministro en aquella capital, en el que se dice sencillamente, y lo voy á leer porque es en honra de su señoría, lo que va á oir el Congreso:

«En las conferencias que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, antecesor de V. E., tuvo con el Conde de Hatzfeldt en Homburgo, se renovaron estos tratos, quedando aceptada en principio la elevacion á Emba-

jadas de las Legaciones en Madrid y Berlin, y pendiente de discusion la forma, modo y época en que habria de ejecutarse, á fin de que fuese simultáneo el nombramiento de embajadores.»

Pues sencillamente este es el despacho, y no se dijo á este ministro más que lo siguiente: «Siga Vd. las instrucciones que le dió mi digno antecesor el señor Marqués de la Vega de Armijo, puesto que Vd. sabe de lo que se trata.» El ministro contestó á su vez que estaba conforme el Gobierno aleman en que se elevase á Embajada la Plenipotencia, y solo faltaba que se cambiasen los despachos en que así se declarase, así como que ese cambio de despachos fuese simultáneo.

Sencillamente á esto venia á reducirse la cuestion, y repito que no sé por qué le ha extrañado á su señoría que se haya consignado esto en el discurso de la Corona.

La cuestion de Joló no ha terminado, y precisamente en los momentos más críticos de la negociacion, uno de los representantes no está siquiera en Madrid, y el otro, aunque tiene ya las instrucciones, se ve obligado naturalmente á esperar la llegada del ausente para que empecemos. Por consiguiente, su señoría, que conoce muy bien el estado de estas negociaciones, puesto que le aseguro que no se ha dado un solo paso desde que S. S. dejó el Ministerio, comprenderá la dificultad en que me encuentro de decir nada más sobre punto tan delicado. Por eso me he limitado antes á manifestar que las bases por S. S. autorizadas son las mismas que el actual Gobierno ha declarado que hace suyas, y son aquellas bajo las cuales estaba dispuesto á entrar en esa negociacion y llevarla á término.

No quiero, pues, discutir si esta cuestion de Joló, ó mejor dicho, de Borneo, nace de la célebre discusion en que no solo tomó parte nuestro digno Presidente, sino tambien nuestro Ministro de Gracia y Justicia; y por cierto que entonces como ahora, tengo la seguridad de que tanto esos señores como los demás indivíduos del Gabinete, no vacilarian en entregar con completa confianza la negociacion de este asunto al Sr. Marqués de la Vega de Armijo; pero sí debo llamar la atencion de S. S. acerca de que el primer documento, el documento con que se encabeza esta cuestion, no está tomado de aquel debate, sino que se originó de un acto más importante del Gobierno de la Reina, á que S. S. acudió como debia, y cumpliendo como bueno, pero teniendo que acomodarse á las circunstancias y á la situacion de entonces. El mismo patriotismo y el mismo celo, ya que no la misma inteligencia que S. S. puso, se pondrá hoy al servicio de esa causa en defensa de los intereses de España.

Es, en efecto, la cuestion de Santa Cruz de Mar Pequeña una cuestion muy debatida. Basta recordar que han pasado veintitres años sin que muchos Gobiernos hayan tocado el asunto, incluso aquel que firmó la paz, y cuya gloria todos reconocemos, que no creyó conveniente insistir algunos años despues, cuando llegó de nuevo á ser poder; basta recordar esto para comprender que no es una cuestion de fácil resolucion. Teniendo como tenemos allí tantos intereses políticos y tanta extension de territorio en la costa, necesitamos estudiar si es conveniente que aumentemos esa extension en esos términos y en esa direccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ministro de Estado, están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Voy á ser muy breve, porque solo trato de rectificar para restablecer algunos hechos.

Por desgracia, nuestros intereses comerciales, no solamente en el Imperio de Marruecos, donde parecia que estaban llamados á desarrollarse más directa ó inmediatamente, sino en otros muchos puntos del globo, efecto de nuestra naturaleza, de nuestros hábitos, de nuestro carácter, no sé de qué, ofrecen difícil concurrencia á los de otras Naciones y otras razas; y yo creo que aun en Marruecos, donde repito que tenemos altos intereses políticos y territoriales á que atender, la solucion, bajo el punto de vista de los intereses comerciales, tendrá poca ventaja para nuestro país. Con un comercio como el que tenemos con Marruecos, de un millon de pesetas, al paso que Francia lo tiene de 15 millones y la Inglaterra de 25, me parece que sin un grande estudio y un grande exámen no debemos decidir de plano el establecimiento de nuevas factorías ó pesquerías, que es el término del tratado, ó cualquiera otra cosa que pudiera servir tal vez, no para el desenvolvimiento de nuestro comercio, sino del comercio de los extranjeros; y aunque es verdad que el Sultan en su expedicion hizo desaparecer de la bahía de Ifní los inconvenientes que nacian de la constante rebelion de aquellas tribus, debemos examinar si las ventajas que puede obtener nuestro comercio, y que en mi opinion son pocas, aunque esta opinion no es definitiva, compensan los gastos y los peligros que esto nos podria proporcionar.

Sobre la cuestion de Marruecos poco tengo que añadir. Me constaba á mí que S. S. la conocia perfectamente, y por consiguiente, que conocia las declaraciones que yo he hecho esta tarde.

A S. S. y á mí nos consta por qué medios los conocia; pero sabe muy bien S. S., puesto que ha pasado por este sitio, y dignamente, que el dia en que me hizo la pregunta, siquiera hubiese, como he dicho anteriormente, reiteradas manifestaciones de Mr. Ferry en el sentido que he tenido antes la honra de exponer, estaba todavía pendiente de confirmacion, no respecto de los puntos principales, sino respecto del último que se referia á las instrucciones comunes á nuestros respectivos representantes en Tánger para la aplicacion particular en cada caso del convenio de Madrid de 1880.

Y hay que confesar realmente que la conducta del Gobierno francés respecto de España ha sido de la más completa correccion, porque no hay más que motivos de complacencia por las que en esa cuestion hemos merecido, puesto que desde el primer dia se ha dado la más completa seguridad, cuando otros lo dudaban, hasta el punto de que yo no he querido rectificar alguna indicacion que hizo el señor general Lopez Dominguez el otro dia, sobre la influencia que ejercia, por ejemplo, la Francia respecto al cheriff de Wasan, que se encuentra en condiciones especiales respecto de aquel Gobierno de la Argelia, y que no lo está para nosotros, porque yo tal vez hubiera podido manifestar que aun la declaracion de proteccion por parte del Gobierno del Sultan para el cheriff de Wasan, no sé yo si á estas horas está acordada.

La proteccion al cheriff la ha tenido Francia en virtud precisamente de un artículo del convenio de Madrid de 1880 y sometido al exámen del Gobierno del Sultan, y repito que no sé si á estas horas está ó no acordada esa proteccion. Ha habido, sí, diferencias y dificultades entre el cheriff de Wasan y el go-

bernador; en estas dificultades es en las que ha intervenido el Gobierno de la República francesa, puesto que siendo el cheriff de Wasan jefe religioso de una gran secta, toda vez que 40.000 habitantes de la Argelia pertenecen á esa religion, tiene Francia gran interés en que se sujete á las tribus rebeldes que se encuentran en la frontera de la Argelia. Hay además en todas estas cuestiones del Africa, que hácia ellas se vuelven las miradas de todas las grandes Potencias, porque la exuberancia de produccion busca sus naturales corrientes y su desenvolvimiento, á lo cual responde la forma última en que esas invasiones se están verificando.

Es un hecho demasiado notable lo que está pasando en todo el territorio africano, y sobre todo con el reconocimiento como Estado de aquel que si ha sido grande en los últimos tiempos, y si ha causado una verdadera trasformacion en el modo de ser y en la riqueza de todo el país y en la constitucion de la sociedad anónima, Estado que se ha ido formando, que tiene una administracion superior á la del Estado en muchísimos países, que tiene un personal inmenso en los ferro-carriles, en los vapores, en las industrias, en las fábricas, esa sociedad anónima por primera vez se registra el hecho de que hoy viene á ser un Estado reconocido, sin forma determinada de gobierno, sin límites marcados, con un pabellon que ha sido ya saludado por algunas de las primeras Potencias del mundo.

En esta cuestion de Africa nos encontramos en condiciones determinadas; necesitamos estudiar atentamente antes de provocar la menor cuestion; porque si la lucha ha de ser grande y difícil entre esta sociedad anónima que al mundo invade y los Estados ya existentes, ¿qué será con nosotros, que nos podemos encontrar en condiciones muy críticas?

Y no recuerdo en este momento si tenia que rectificar alguna otra cosa.

Termino, pues, dándole las gracias, como se las he dado al principio á S. S., por su consideracion y por la forma cortés y galante con que me ha tratado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 420, presentada en Secretaría por D. Francisco de Paula Acuña, Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y de Ferreira del Valle de Oro á Foz, habia elegido presidente al Sr. Martinez (D. Cándido) y secretario al Sr. Neira.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en los proyectos de ley relativos á los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico para 1884-85, y el relativo facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, afectas á dichas islas y la Península, habia nombrado presidente al Sr. Santos Guzman y secretario al Sr. Lastres.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de Comision que á continuacion se expresan:

Sobre la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 37*, *que es el de esta sesion.*)

Idem declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio en Vizcaya. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Idem incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca). (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Idem incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Idem id. la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y la de Ferreira de Valle de Oro á Foz. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: la discusion pendiente; los asuntos puestos á la órden del dia de hoy, y los dictámenes que acaban de leerse.

Se levanta la sesion pública y se reune el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete ménos cuarto.

CINCO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley de D. Emilio Perez autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería, despues de un detenido exámen del asunto, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.° Con arreglo á lo prescrito en la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Emilio Descole y Capará y á D. Salvador Lopez Tarragoya para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril de vía ancha ú ordinaria, que partiendo de Lorca y pasando por Puerto-Lumbreras, Huercal-Overa, Cuevas de Vera, Vera, Lucaynena de las Torres é Híjar, termine en Almería, con un ramal ó ramificacion de Cuevas de Vera á Baza.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos del dominio público y del Estado, y á la expropiacion forzosa para los de propiedad particular.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras, pero entendiéndose de vía ancha ú ordinaria en vez de vía estrecha.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignarán los concesionarios dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza les será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=Gaspar Salcedo, presidente.=Indalecio Abril y Leon.=Juan García Lopez.=Telesforo Gonzalez Vazquez.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Emilio Perez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio en Vizcaya.

La Comision nombrada para dar dictámen relativo á la proposicion de ley declarando puerto de interés general, de segundo órden, el de Lequeitio, provincie de Vizcaya, despues de estudiar detenidamente el asunto, tiene el honor de proponer á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general, de segundo órden, además de los mencionados en dicho artículo, el de Lequeitio (Vizcaya).

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=Hipólito Finat, presidente.=El Vizconde de Irueste.=Angel Allende Salazar.=Manuel Allende Salazar.=Marqués de Aguilar.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca).

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Conde de Sallent incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca) ha examinado detenidamente este asunto, y tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado al artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general, de segundo órden, el puerto de Andraitx (Mallorca).

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=Juan Massanet y Ochando, presidente.=El Marqués de Paredes.=El Duque de Almenara Alta.=Manuel Allende Salazar.=Antonio Maura.=Marcelino Menendez Pelayo.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Conde de Sallent incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs, despues de examinar este asunto con el mayor detenimiento, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la de tercer órden que partiendo de Palma de Mallorca y pasando por los pueblos de Establiments, Esporlas y Bañalbufar, termine en Estallenchs.

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=Juan Massanet y Ochando, presidente.=Manuel Allende Salazar.=Antonio Maura.=Benigno Quiroga Lopez Ballesteros.=José Armero.=El Marqués de Paredes.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para para dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. D. Cándido Martinez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz; ha examinado con detenimiento este asunto; y de conformidad con su autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lugo:

Una que partiendo en Mondoñedo de la de Villalba á Oviedo, y pasando por Riotorto y Villameá, termine en el punto más conveniente de la de Lugo á Rivadéo.

Y otra que partiendo de Ferreira del Valle de Oro y pasando por el puente de San Acisclo, termine en Foz en la de Rivadeo á Vivero.

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=Cándido Martinez, presidente.=Manuel de Azcárraga.=Casiano Perez Batallon. =Benigno Alvarez Bugallal.=José Bermudez de la Puente.=Juan Bautista Neira, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 4 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso del Real decreto mandando proceder á eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cabuérniga.=Jura y toma asiento el Sr. Loring (D. Manuel).=El Sr. Rodriguez Batista pregunta al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á anular la Real órden que ha dado mandando que mensualmente se despidan operarios de los arsenales de Cádiz, Cartagena y Ferrol, y suplica á la Mesa que acuerde la insercion en el *Extracto oficial* y en el *Diario de Sesiones* del resúmen que ha hecho (y lee) del expediente relativo al buque acorazado.=Contestacion del Sr. Presidente.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Marina la pregunta del Sr. Rodriguez Batista.=El Sr. Lopez Puigcerver ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que excite el celo de los tribunales para que causas como las formadas con motivo de la suspension del Ayuntamiento de Daimiel no sufran retraso; pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion por qué motivo han sido declarados suspensos ocho concejales del Ayuntamiento de Villarrubia por una causa que afecta á toda la corporacion, y por qué han sido reemplazados por otros individuos, entre los cuales hay tres que no han sido concejales, y anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda acerca de algunos puntos consignados en el preámbulo del proyecto de ley de presupuestos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Lopez Puigcerver, y se acuerda comunicar sus ruegos á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras una que partiendo de Lérida empalme con la de Reus á Fraga.=Apoyada por el Sr. Vivanco, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Marqués de Huelves para que mande girar una visita de inspeccion al ferro-carril de Aranjuez á Cuenca, para ver de reparar el mal estado de esa línea.=Tambien se acuerda comunicar á los Sres. Ministros de Fomento y de Ultramar los ruegos del Sr. Allende Salazar (D. Angel), al primero para que remita al Congreso el expediente de canalizacion de la ria de Guernica, y al segundo para que dicte una nueva resolucion á fin de que el edificio destinado en Sevilla para Archivo general de Indias se vea libre de la ocupacion de otras corporaciones y sociedades, dotándole al propio tiempo de algun mobiliario.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Alusion personal del Sr. Portuondo, con advertencias de la Presidencia.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Sagasta.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de la Gobernacion, Sagasta y Portuondo.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cabuérniga, provincia de Santander;

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 27 del mes actual se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cabuérniga, provincia de Santander.

Dado en Palacio á 1.° de Julio de 1884.=Alfonso. El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Julio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Loring (D. Manuel), anunciándose que ingresaba en la sétima Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Batista tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina, la cual, como su señoría no está presente, suplico á la Mesa se sirva ponerla en su conocimiento.

Sin duda por efecto de los recurso, que el Sr. Ministro necesita para pagar algunos de los plazos del buque acorazado, y sin duda tambien por otros recursos que necesita para hacer otras adquisiciones en el extranjero, ha dado una órden recientemente mandando que mensualmente se despidan operarios de los arsenales de Cádiz, Cartagena y Ferrol. Por consiguiente, no es solo la industria nacional la que resulta perjudicada con esos millones que salen para el extranjero para la adquisicion del buque acorazado, sino que ahora resulta tambien que sale perjudicada la maestranza de nuestros arsenales, esa maestranza tan inteligente, tan laboriosa y tan práctica. Yo, pues, pregunto al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á anular esa órden, que considero perjudicial á los intereses de los departamentos y de la misma marina, porque de este modo no tendremos nunca operarios prácticos é inteligentes.

Y ahora voy á permitirme dirigir una súplica á la Mesa. Dias pasados pedí al Sr. Ministro de Marina el expediente relativo al buque acorazado: la remision de este expediente ha tenido lugar despues de haberse explanado la interpelacion sobre este asunto, y mi ruego á la Mesa consiste en que se sirva disponer que se inserte en el *Extracto oficial* y en el *Diario de Sesiones* el resúmen que del expediente he hecho ayer, á fin de que lo conozcan los Sres. Diputados y el país.

Si el Sr. Presidente me lo permite, voy á dar lectura de este extracto, salvo las modificaciones que sea necesario hacer, porque le he sacado ligeramente.

Del expediente relativo al buque acorazado, que ha remitido al Congreso el Sr. Ministro de Marina, resulta:

1.° Que no se habia hecho un estudio en el Ministerio de Marina por las Juntas técnicas correspondientes, del buque que convenia adquirir, y que el mismo Sr. Ministro no tenia idea formada, puesto que el 26 de Marzo disponia que se pidiesen proposiciones á casas extranjeras para la construccion de un crucero del tipo *Aretusa*, y el dia 28 varió de opinion en favor de un buque acorazado.

2.° Que el anteproyecto de este buque fué hecho hace tiempo por el ingeniero Sr. Togores, de acuerdo con la casa Forges et Chantiers, sin que para ello mediase encargo expreso del Ministerio.

3.° Que despues de recibido el anteproyecto, se comisionó al mismo ingeniero de marina Sr. Togores para que, de acuerdo con la sociedad de Forges et Chantiers, procediese á la redaccion del proyecto definitivo, mientras no se comisionó á nadie para que fuese á las casas de Inglaterra, limitándose el Ministerio á remitir al jefe de la Comision de Lóndres un extracto del anteproyecto para que lo consultase con las referidas casas.

4.° Que el anteproyecto estaba mal formado, porque dentro del desplazamiento de 9.000 toneladas no podia hacerse lo que el Gobierno deseaba, como lo manifestaron los constructores ingleses y como resulta de las consideraciones que expone la Seccion técnica.

5.° Del informe de la Seccion técnica aparece que no pudiendo realizarse los deseos del Gobierno dentro del desplazamiento fijado, hubieron las casas de buscar medios para realizarlo, haciendo la de Forges et Chantiers disminuciones en el espesor del blindaje de la cubierta y en la fuerza de la máquina, y la casa inglesa de Samuda en las consolidaciones del casco, mientras Taing Iron Word mantuvo el mayor desplazamiento. Que del exámen de los proyectos, la Seccion técnica solo dice que el de Forges et Chantiers está más estudiado y completo, pero que es deficiente en potencia ofensiva y en máquina, y que el de Samuda solo es deficiente en casco.

6.° Que el informe de la Junta consultiva dice que ninguna de las proposiciones se ajusta al programa que se remitió, y que este programa es menester modificarlo en artillería y velocidad. Examinadas las actas, si bien algunos de los señores de la Junta expresaron la conveniencia de enviar comisionados á la casa de Forges et Chantiers para que introdujera reformas en el proyecto, el señor presidente manifestó que no lo creia conveniente si al mismo tiempo no se enviaba á la de Samuda haciéndole las mismas proposiciones.

7.° Que á pesar de todo esto, se prescindió de las casas inglesas y fueron comisionados el capitan de fragata Sr. Montojo y el teniente de navío Sr. Concas para contratar con la casa francesa de Forges et Chantiers, contrato que firmaron en nombre del Gobierno el sábado 28 de Junio.

Deseo que esto conste en el *Extracto oficial* y en el *Diario de las Sesiones*, para conocimiento de los señores Diputados y del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo decir al Sr. Rodriguez Batista que documentos de esa extension no pueden figurar en el *Extracto*; figurará en el *Diario de Sesiones*. Además, accede el Presidente á su insercion en el *Diario*, porque S. S. lo ha leido y no puede ménos de figurar en él, y no accede á que se publique en el *Extracto*, porque hecho el resúmen de ese expediente por una de las partes sin la intervencion de la otra, pudiera, si no en este caso, en algun otro, siguiendo este precedente, no ser conveniente. Hace la Mesa esta advertencia al Sr. Rodriguez Batista: figurará en el *Diario*, pero no puede figurar en el *Extracto*.

Por lo demás, la pregunta que el Sr. Rodriguez Batista ha dirigido al Sr. Ministro de Marina, la Secretaría cuidará de ponerla en su conocimiento.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Yo, respetando siempre las indicaciones de la Mesa, lo dejo á su buen criterio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: He pedido la palabra con objeto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; dos preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, y anunciar una interpelacion al señor Ministro de Hacienda.

El ruego que dirijo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, es el siguiente. Por Real órden, y de conformidad con el Consejo de Estado, se levantó la suspension del Ayuntamiento de Daimiel, y poco tiempo despues, cuando ese Ayuntamiento iba á tomar posesion, el fiscal de la Audiencia de Manzanares excitó el celo del tribunal para que formara causa á este Ayuntamiento. Se formó la causa, y no creyendo el juez instructor que habia nada que revistiera carácter de delito, dictó un auto de sobreseimiento, auto que fué elevado á la Audiencia correspondiente; mas á pesar del tiempo trascurrido, el tribunal no se ha ocupado de revocar ó de confirmar ese auto. Mientras no suceda esto, los interesados no pueden tomar posesion de los cargos á que tienen legítimo derecho; y mi ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia es, que se sirva excitar el celo de los tribunales á fin de que causas de esta especie no sufran el retraso que está sufriendo la causa á que me refiero, y á fin de que dictándose una resolucion, los interesados puedan acudir al Tribunal Supremo si no están conformes con esa resolucion, ó puedan volver á desempeñar los cargos que obtuvieron por los votos de sus conciudadanos.

La primer pregunta que tengo que dirigir al señor Ministro de la Gobernacion, se refiere á la suspension del Ayuntamiento de Villarrubia. Ocho concejales, de los trece que formaban este Ayuntamiento, fueron declarados suspensos por una causa que afectaba á todo el Ayuntamiento, y se les sustituyó por otros indivíduos, de los que tres no tenian las condiciones legales para desempeñar esos cargos.

Los concejales suspensos acudieron al gobernador de la provincia, haciendo notar que habia dos vicios en el expediente: primero, el haber nombrado á personas que no habiendo sido concejales anteriormente, no podian sustituir á los suspensos, de conformidad con lo dispuesto en la ley municipal; y segundo, que siendo trece los concejales y habiendo concurrido todos al hecho, motivo de la suspension, parecia natural que se suspendiera á todos y no á ocho. Esta instancia no se unió al expediente, sin duda por un error del señor gobernador de la provincia, y el expediente, sin que constasen verdaderamente todos los hechos, pasó al Consejo de Estado. El Consejo de Estado dió un dictámen que ha servido despues de base á la Real órden publicada en la *Gaceta* de 21 de Junio último, la cual aprueba la suspension del Ayuntamiento de Villarrubia, sin determinar si únicamente los ocho concejales suspensos son los que deben quedar en esta situacion, porque el Consejo de Estado hablaba en general de la suspension del Ayuntamiento.

Así las cosas, los vecinos de aquel pueblo han elevado una instancia al Sr. Ministro de la Gobernacion reiterando lo dicho anteriormente al gobernador; y mis preguntas al Sr. Ministro son las siguientes: ¿Está S. S. dispuesto á encargar al gobernador de Ciudad-Real, si este incidente está en su competencia, ó si no, á resolver S. S. que los tres indivíduos que no tienen condiciones legales para ser concejales interinos cesen en sus cargos? ¿Lo está tambien su señoría para hacer que todos los concejales que tomaron aquel acuerdo sean tratados con igual criterio, sujetándolos al mismo procedimiento y no haciendo distinciones que son incompatibles con la justicia?

Respecto al Sr. Ministro de Hacienda, yo ruego á la Mesa se sirva poner en su conocimiento que en vista de que el estado de la discusion del mensaje y lo avanzado de la estacion no darán lugar á que se discutan los presupuestos en esta primera parte de la legislatura, y deseando, antes de suspenderse las sesiones, poder discutir algunos de los puntos consignados en el preámbulo del proyecto de ley de presupuestos, le anuncio una interpelacion y le ruego se sirva señalar dia para explanarla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Dos preguntas son las que me ha dirigido el Sr. Lopez Puigcerver. Respecto de una de ellas, que es la que se refiere á la extension mayor ó menor que deba tener la suspension recaida sobre algunos concejales ó el Ayuntamiento de Villarrubia, no puedo ofrecer á S. S. otra cosa que el estudio del expediente, para ver en qué puede fundarse la excepcion de algunos de esos concejales.

Respecto á la otra, que fué la primera que su señoría formuló, de haber sido nombrados tres indivíduos que no tienen condiciones para serlo por no haber desempeñado dicho cargo por eleccion, ofrezco á S. S. enterarme, y desde luego, reuniendo esas condiciones, no puedo ofrecerle á S. S. sino el cumplimiento de la ley, que es, que esos indivíduos no desempeñen un cargo para el que no tienen aptitud.

Es cuanto tengo que contestar á las preguntas que S. S. me ha dirigido.

Pondré en conocimiento de mis compañeros los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda el ruego de S. S. y el anuncio de la interpelacion, á fin de que pueda explanarla luego que terminen los debates del mensaje.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: No dudaba yo que el Sr. Ministro de la Gobernacion se enteraría de la instancia de los vecinos de Villarrubia, y no dudo hoy que S. S. hará completa justicia á la peticion de dichos señores, porque siendo exactos los hechos que yo he indicado á la Cámara, por las pocas palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de la Gobernacion creo yo que su criterio sobre la aplicacion de la ley es el mismo que el que yo tengo, y estoy seguro que al enterarse de los hechos resolverá en justicia como yo indiqué.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta de S. S., y del de Hacienda el anuncio de su interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Vivanco, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 36, sesion del 2 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivanco tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **VIVANCO**: He de pronunciar muy pocas palabras en apoyo de la proposicion de ley que he presentado al Congreso y que acaba de leerse.

En ella se pide que se incluya en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Lérida y pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa, vaya á empalmar en el límite de la provincia de Tarragona con la que ha de construirse entre Reus y Fraga.

Ya el Congreso en la legislatura de 1880-81, y á propuesta del Sr. Diputado Soldevilla, se dignó tomar en consideracion esta misma proposicion, que no tuvo ulterior resolucion porque aquellas Córtes fueron disueltas.

Debo, pues, limitarme á suponer que hoy dia subsisten las mismas causas que entonces aconsejaban una vía que sirviera de enlace con la capital á los pueblos de una extensa comarca, con objeto de que llevando la alta Garriga por el trazado de la carretera de Reus á Fraga, venga á estar la parte del Mediodía de la provincia dotada con la red de comunicacion indispensable, no ya para el desarrollo de sus intereses, sino para su prosperidad; red que quedaria construida con una carretera que ya está en construccion, que sale de la capital, y con la que tengo la honra de proponer que se adicione al plan general.

Se trata, Sres. Diputados, de un país que pudiendo ser rico por la abundancia y por la calidad de sus productos, se encuentra, sin embargo, empobrecido por la dificultad que hay para el acarreo y trasporte de los mismos; y es de interés general que esta dificultad se allane, ante la venturosa perspectiva del ferro-carril internacional del Pallaresa, con el que han de tener las Garrigas, seguramente manantial importante para su prosperidad.

Ruego, pues, al Congreso que se digne tomar en consideracion esta proposicion de ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. Marqués de **HUELVES**: He pedido la palabra para hacer un ruego al Sr. Ministro de Fomento, que siento no ver en su banco.

Se reduce á que mande girar una visita de inspeccion al ferro-carril de Aranjuez á Cuenca, á fin de que le dén cuenta del estado lamentable en que se encuentra esa línea, donde en un año, poco más ó ménos, que hace que se inauguró provisionalmente, han ocurrido dos descarrilamientos y un choque; las estaciones están sin terminar, y todo ello está sin reparar.

Además, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que vea si es posible que el correo por la diligencia, que se suprimió al inaugurarse ese ferro-carril, pueda enlazar con el que sale por la noche de Madrid, para que no tarde tres fechas, como sucede hoy; es decir que esa provincia, desde que tiene ferro-carril, ha perdido en recibir el correo más de cuarenta y ocho horas, porque no habiendo sino un tren mixto, resulta que sale el correo por la mañana y llega cuando ha salido ya el tren.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar (D. Angel) tiene la palabra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): He pedido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa. Como presidente de la Comision nombrada al efecto, deseo que se pida al Ministerio de Fomento el expediente ó proyecto de canalizacion de la vía de Guernica ó de Mundaca (Vizcaya), que deseamos tener á la vista para cuando llegue el dia de la discusion de un proyecto de ley por mí presentado, y que tiene por objeto llevar á la práctica un sublime pensamiento de gran utilidad para mi país, iniciado por los Reyes Católicos en su Provision Real de 3 de Octubre de 1494 á peticion de la villa de Guernica.

Además, como individuo que soy (aunque excedente) del cuerpo facultativo de archiveros bibiotecarios y anticuarios, de cuya escuela he sido catedrático seis años, me voy á permitir dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar respecto al Archivo general de Indias, de Sevilla. Me refiero á la entrega total del edificio, que es el punto capital para el Archivo, cuestion propiamente de vida ó muerte.

Se oponen á ello los comerciantes, aun cuando no lo utilizan para nada, ni tienen para qué utilizarle. Sin embargo, allí está instalada la Junta de obras del puerto, y parece que piensan en establecer la Bolsa.

De manera que no se cumple lo que decia el señor Ministro de Ultramar al gobernador de la provincia en 25 de Abril de 1883:

«Dispuesto el Gobierno de S. M. á completar la rica coleccion de documentos del Archivo de Indias, ha ordenado, la traslacion á dicho establecimiento de todos los papeles relativos á nuestra historia en América, que aún se hallan en el Archivo de Simancas y otros depósitos de la Península y de Ultramar... No puede diferirse por más tiempo el cumplimiento de

las diferentes Reales órdenes expedidas por este departamento, desde la de 10 de Febrero de 1864 hasta la de 12 de Junio de 1868, relativas á la traslacion de las dependencias de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio... Usía, tan luego como reciba la presente, acuerde lo que proceda, á fin de que en el plazo más breve y perentorio tenga lugar la traslacion de las indicadas dependencias, dejando expedito el edificio y haciendo de él la debida entrega al archivero de Indias.»

En 12 de Mayo siguiente se reiteró el cumplimiento de la Real órden anterior, y urge el que se cumpla lo ordenado.

Además, el local está en un completo estado de desmantelamiento.

Aumentado el personal facultativo de aquel Archivo, no hay ni siquiera los muebles más absolutamente indispensables. Para once empleados hay solo diez mesas. Los extranjeros que visitan aquel edificio no tienen ni mesas para poder hacer sus investigaciones, ni siquiera sillas para sentarse.

Entre las personas que han concurrido *personalmente* á este Archivo en el primer semestre del año actual en busca de noticias y documentos, se cuentan:

Don Manuel Peralta, ministro plenipotenciario de Costa-Rica.

Don Leon Fernandez, su sucesor.

Don José C. Paz, idem id. de la República Argentina.

Mr. John W. Forter, idem id. de los Estados-Unidos de América.

Don Alfredo P. Mandelay (que escribe una obra arqueológica sobre Guatemala).

Don Pedro Montt, agregado á la Legacion de Chile en Francia, etc., etc.

La calidad y carácter diplomático de las personas que concurren á este establecimiento, hacen doblemente necesario que esté decorosamente amueblado.

Don Manuel Peralta y su sucesor D. Leon Fernandez, y lo mismo los distinguidos escritores españoles D. Cesáreo Fernandez Duro, D. Justo Zaragoza, etc., han tenido por mesa una camilla.

¡Qué triste idea formarán los extranjeros y los eruditos de nuestra desdichada administracion!

Recientemente el Ministerio de Ultramar ha designado la cantidad de 4.600 pesetas que se pedian para mobiliario, timbres eléctricos y uniformes de los ordenanzas de aquel Archivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y Ultramar los deseos del Sr. Allende Salazar.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *número 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27;* Diario *núm. 33, sesion del 28;* Diario *núm. 35, sesion del 1.° de Julio;* Diario *núm. 36, sesion del 2, y* Diario *núm. 37, sesion del 3.*

El Sr. Portuondo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PORTUONDO**: Señores Diputados, sé que la gran distancia que media entre las ideas dominantes en esta Cámara y las que yo profeso, me quita todo derecho á vuestra benevolencia; pero tengo el derecho y abrigo la esperanza de ser considerado por vosotros con aquella caballerosa cortesía castellana y con aquella atencion que siempre en el Parlamento español se ha guardado á los oradores; despues de todo, esa cortesía caballerosa que yo os pido y que espero, corresponderá al respeto digno, á la atencion solícita que yo tendré de revestir con formas adecuadas los conceptos de mi discurso, por enérgicos y duros que sean.

En cuanto al Sr. Presidente de la Cámara, yo le ruego que me otorgue su benevolencia; la necesito, como S. S. comprende, dada la índole y naturaleza de las ideas que profeso; pero al mismo tiempo protesto desde ahora que he de estar encerrado en los límites, no solo del Reglamento, sino de la consideracion debida á una Cámara que es de opiniones radicalmente opuestas á las mias. Y si el Sr. Presidente encontrase que en algun momento mi palabra no se acomodase bien á mi voluntad, y por acaso algun concepto saliese vestido en forma que quizá pareciese á S. S. no del todo propia de este lugar, sírvase S. S. llamarme la atencion sobre ello, que yo al punto estaré dispuesto á modificar la forma, como lo estoy á rectificar todo aquello que la alta autoridad del Sr. Presidente entienda no haber sido del todo regular ó del todo conveniente.

Y hecha esta observacion, Sres. Diputados, entro desde luego de lleno en el debate; no sin indicar antes que entro en él con el ánimo profundamente conmovido, al contemplar cómo atraviesa nuestro país en estos momentos una situacion por todo extremo difícil, grave, peligrosa y delicada. Desconocidos y negados los derechos y libertades de los ciudadanos; conculcadas las leyes precisamente por los encargados de velar por su cumplimiento; arrojadas las ideas, las doctrinas, los partidos del campo de la legalidad y de la vida del derecho; desamparado el pueblo infeliz en sus desgracias y miserias; desatendido el ejército en sus intereses; invertidos torpemente los fondos del Estado en obras de lujo y de ostentacion, de todo punto innecesarias; dirigido el Gobierno del Estado sin más brújula y sin otro criterio que el capricho ó el azar; arriba, en el Poder, la reaccion enseñoreándose, y abajo, en el pueblo, los horrores de la miseria haciendo estragos; por todas partes, señores, reinando verdadera incertidumbre y duda en los ánimos, no sabiendo qué es lo que pasará, sintiéndose todo el mundo poseido y como transido de temor y de angustia; tal es el cuadro, dentro de cuyas sombras veo delinearse y como agitarse la silueta triste y lúgubre de la sociedad española en estos momentos. Y como si la desgracia hubiese querido añadir á la tristeza y al dolor el espanto y la consternacion, un suceso recientísimo y luctuoso ha venido hasta á hacer perder la esperanza en la piedad, cuando la Nacion en masa ha visto atónita que el clamor unánime, repitiendo la voz de misericordia nacida allá en las montañas de la tierra noble y grande de Cataluña, y pidiendo perdon para dos desventurados militares, y extendiéndose por todas

las clases, ha poblado todos los espacios, ha penetrado todos los corazones, y sin embargo, se ha perdido completamente en el vacío, ó sus ecos se han estrellado contra la roca árida é inconmovible de la fatalidad.

En estos momentos, y enfrente de esta situacion, Sres. Diputados, me manda mi partido á intervenir en esta discusion, no solo porque cree que en esta clase de debates no debe ninguno de los partidos de la política española sustraerse á la obligacion de decir lo que piensa, de decir lo que siente y de declarar la actitud que toma en todas ocasiones y en todas circunstancias, sino porque en los críticos momentos presentes, ante la solemnidad de la situacion presente, ante la posibilidad de próximas y graves emergencias, en vísperas tal vez de tristes y dolorosas eventualidades, mi partido entendería proceder anti-patrióticamente si no encargase á alguno de sus miembros para venir aquí, á esta tribuna, que es el único punto, el único refugio hoy de la libertad de la palabra en España, para dirigirse desde aquí al país, al mismo tiempo que se dirige á los Poderes del Estado, haciendo lo que se puede bien llamar una tal vez última liquidacion de cuentas y una liquidacion de responsabilidades.

No son momentos, no, de vanas teorías; no son momentos, no, de disquisiciones más ó ménos eruditas y de disputas más ó ménos retóricas; son momentos, en concepto de mi partido, que nos exigen declarar todo lo necesario para que la opinion pública sepa en España y fuera de España, cualesquiera que sean los sucesos que puedan sobrevenir y el carácter y desenvolvimiento que tomen, en quién y en quiénes ha estado la prevision patriótica, la razon, el derecho, la prudencia y la justicia, y de parte de quién y de quiénes ha estado la ceguedad tenaz, el error, la injusticia y hasta la imprudencia y la provocacion. Para hacer esta liquidacion, para poder presentar ante el país cuál es la situacion respectiva en que nos encontramos todos los partidos en el momento presente, debo comenzar por deciros que no podré evitar hacer parada un poco detenida en el orígen de nuestra vida política, es decir, en la revolucion de 1868.

Bien está, Sres. Diputados, que se dén á olvidarla, que no hablen de ella, y aun que se dén á combatirla y atacarla, ora aquellos que siempre la atacaron, ora aquellos que, hijos ingratos, la abandonaron; pero á nosotros, que no somos hijos ingratos; á nosotros, que somos hijos muy agradecidos y amantísimos, no se nos puede exigir que no hablemos de nuestra madre querida, que no acudamos á ella en cada momento de nuestra vida, no solo para decirle una y cien veces que la amamos, sino para recibir las altas inspiraciones que de su seno brotan siempre en raudales inexháustos.

Y no voy á hablar de ella solo por el mero gusto de aplaudirla ó de ensalzarla, no; es primero mi objeto el de demostrar, el de patentizar que la obra principal de la revolucion de 1868 fué obra de paz y de órden, de esa paz y de ese órden que son las primeras de todas las necesidades que ha sentido y siente la Nacion española.

Son muy pocos los que dudan, casi nadie duda ya de la legitimidad de aquel gran movimiento. Los mismos que lo combaten hoy en sus principales tendencias, lo fijan y lo consideran como abolengo ilustre que les honra, y aun ha habido y hay un Ministro, que para honra suya, desde el campo mismo en donde están aquellos que lo odiaron y que lo combatieron siempre, se ha levantado aquí á declarar con valor y entereza que asume y llama sobre sí toda la responsabilidad que le pueda caber en aquellos sucesos; prueba evidente de que entiende que aquellos sucesos fueron perfectamente justos, perfectamente necesarios, perfectamente legítimos. La revolucion purificó el aire, la atmósfera que en España se respiraba, aire viciado y corrompido por muy largos años de errores, de torpezas y de injusticias. La revolucion, en fin, asentó sobre la base del derecho, de la libertad y de la justicia, el edificio de la España nueva, de la España moderna regenerada, de tal suerte y en tales términos, que podia decirse con razon que desde aquel momento debieron haber cesado todos los movimientos de fuerza y todas esas hondas conmociones que solo se legitiman y solo se justifican cuando faltan en los pueblos, como hoy en España, aquellas condiciones que la revolucion entonces supo crear y establecer.

Primera grande obra de la revolucion: el sufragio universal. ¡El sufragio universal! Hay que observarle, hay que mirarle bajo dos aspectos.

El aspecto primordial, que consiste en haber puesto la soberanía del pueblo en constante ejercicio. Por medio del sufragio universal, la revolucion de Setiembre llevó á todas las capas de la sociedad española y produjo corrientes de arriba abajo y de abajo arriba, en virtud de las cuales, la soberanía, antes vinculada en una Monarquía patrimonial, que derribó, se reintegraba de lleno y por entero al verdadero soberano, al soberano de siempre, que es el pueblo, que es la Nacion.

Pero el otro aspecto no fué ménos importante, y quizá fué más trascendental: el de la paz. El derecho de la fuerza cedió su lugar á la fuerza del derecho. El voto fué á sustituir al arma. Se levantó al pueblo á las cumbres del derecho. Las corrientes puras y limpias de las ideas en lucha legal fueron á barrer la sangre de los tumultos y de los combates que antes habian regado el suelo de la Patria. El sufragio universal realizó, pues, dos obras á cual más grande y á cual más importante para la sociedad española: la obra del derecho y de la soberanía, y la obra de paz y de órden.

No bastaba ciertamente haber hecho intervenir por medio del sufragio al pueblo directamente en el Poder legislativo; era preciso tambien ir á buscar en el pueblo mismo, en el seno de la Nacion soberana, la raíz y el fundamento de la justicia, y allí acudió tambien la revolucion por medio del Jurado, del Jurado, que es más grande y más importante bajo ese aspecto que porque sea un modo de enjuiciar público y abierto, contrario á las formas inquisitivas y secretas. Además, la revolucion hizo de la institucion judicial un Poder independiente y libre, y por este solo hecho le sustrajo á la influencia de los Gobiernos y á los vaivenes de la política, y dió al ciudadano español una garantía positiva de que los tribunales habrian de ser verdaderos y enérgicos defensores, libres é independientes, de sus derechos, y amparadores de toda su dignidad, de toda su seguridad y de su honra.

No quiero entrar en detalles que serian enojosos, acerca de las reformas administrativas, acerca de la secularizacion de la vida, punto esencial y capitalísimo de las sociedades modernas y de la vida presente,

ni acerca de la libertad de enseñanza, ni de tantas otras grandes reformas; y paso desde luego á la Constitucion de 1889, donde se sintetiza todo el espíritu de la democracia y donde encontramos esa gran declaracion de los derechos naturales, de las libertades primordiales y necesarias del hombre, anteriores y superiores á las leyes, á la vez que aparece en toda su extension la libertad religiosa.

Ya lo veis, Sres. Diputados; de la revolucion de 1868 nacieron para la Nacion española estos grandes principios como realidad positiva é indudable: primero, la soberanía de la Nacion, incontestable, indubitable, permanente y eterna, realizada de una parte por medio del sufragio universal, y de otra por medio del Jurado; segundo, la conciencia libre manifestada por medio del culto libre; el pensamiento libre manifestado por medio de la palabra libre, escrita ó hablada; y en suma, la autonomía individual; tercero, la independencia y libertad del Poder judicial, como garantía firmísima del cumplimiento de las leyes. Ya podreis ver de qué suerte se amparaba al pueblo en sus sagrados derechos, y por tanto, cómo se habia completado una obra tal, que todas las ideas, que todas las aspiraciones, que todos los pensamientos, que todos los partidos y todas las doctrinas podian tener cabida, y la tenian, dentro de la legalidad y bajo el amparo de las mismas leyes. Con razon, señores, podia levantarse arrogante la revolucion de Setiembre á decir á todo el mundo que nadie, absolutamente nadie tenia derecho para apelar á la fuerza; que nadie, absolutamente nadie tenia derecho para ir á buscar la defensa ó hacer la proclamacion de sus ideales en los campos de batalla; porque nadie, absolutamente nadie era arrojado de la legalidad, cuya ancha y benéfica sombra á todos por igual cobijaba y á todos amparaba, sin distincion de banderas, sin preferencias, sin privilegios ni exclusiones.

Es cierto, Sres. Diputados, que la Constitucion de 1869 cayó en errores, errores que no son los que vosotros sin duda creereis que voy á exponer. Para nosotros los republicanos, el gran error de la Constitucion de 1869 fué el no haber sabido expresar en la forma de gobierno el sentido esencialmente democrático que contenia, porque en nuestro concepto, es claro que si en aquella Constitucion los derechos individuales, los derechos naturales que constituyen la autonomía del hombre ó del ciudadano, estaban declarados y garantidos y amparados, faltaba un derecho que proclamar y garantir y amparar, y que era lo que podemos llamar el gran derecho natural de la colectividad, del pueblo entero; y para nosotros, ese gran derecho natural es la forma de gobierno amovible y responsable, y esa forma no puede ser otra que la República. Cierto es que en aquella Constitucion la Monarquía aparecia subordinada, y lo estaba en realidad, al soberano, que es la Nacion. Pero esa Monarquía era un Poder inamovible é irresponsable, y por el solo hecho de serlo, para nosotros tenia que ser de todo punto incompatible con el sentido general y fundamental de la democracia. La experiencia vino pronto á demostrarlo: en el órden de los sucesos, la Monarquía ensayada con la más perfecta buena fe, con la lealtad mayor que es posible imaginar, así por los hombres que entonces la creyeron compatible con la democracia y con el Código de 1869, como por el ilustre Príncipe que en virtud de una legitimidad nacida de la soberanía nacional ocupó el Trono, y acerca de cuya lealtad, de cuya nobleza, de cuya rectitud y de cuyas altas dotes es innecesario que me detenga, porque son de todo el mundo conocidas, y han sido por todo el mundo apreciadas y aplaudidas; esa Monarquía, á pesar de todas esas circunstancias y de todos esos elementos, vino á morir; pero notad tambien, Sres. Diputados, porque este es muy esencial propósito de mi discurso, que así como la revolucion en su principio habia tenido tendencias siempre á crear bases de paz y de órden, que esta era una de sus virtudes ó el principal de sus méritos, así tambien es sorprendente y notable la caida de aquella Monarquía. ¡Cuánta majestad, cuánta grandeza, cuánto órden, cuánta armonía, cuánta tranquilidad y cuánta paz! (*Rumores.*) ¡Cómo! Un Rey que abdica, una Cámara que acepta la abdicacion, una República que nace. Y en aquel momento, y antes y despues, ¿qué ocurrió? ¿qué hubo? ¿qué pasó? (*Varias voces*: Nada.) Estoy contestado. Nació, pues, la República en medio de la paz más profunda. (*Risas.*) No hablo de la paz de los espíritus; hablo de la paz material; la paz de los espíritus, en el hilo de mi discurso, bien pronto aparecerá turbada; no tengais cuidado, que no he de callar ni ocultar ninguna de las manifestaciones de la verdad. Claro es, Sres. Diputados, que, como todo organismo humano, la República no habia de venir á la vida solo para el placer y la ventura; nació como nacen y vienen á la vida todos los organismos humanos, expuestos al dolor, al sufrimiento, á mil vicisitudes, á mil contrariedades, porque, como tal organismo humano, está sujeto á las leyes de la naturaleza, á leyes biológicas que son inflexibles é incontrastables. Y así, ¿cómo extrañais que en los primeros tiempos este nuevo organismo se viese acometido de un lado por ciertas agresiones en un sentido, de otro lado por ataques en distinto sentido, y de todos lados por dificultades gravísimas? ¿Qué de extraño tiene, si era perfectamente natural que estuviese de esa suerte en medio de dos séries, la série del progreso y la série del mal, que no son séries contínuas, sino que, como todas las séries en la vida de la humanidad, son de alternativas de crecimiento y de decrecimiento sucesivos, pero de las cuales la del progreso en definitiva crece, como la del mal en definitiva decrece; qué de extraño tiene, repito, que en esa especie de marea social se sintiese la República combatida por flujos y reflujos que se determinaran, ora en las exaltaciones delirantes del cantonalismo, ora en las depresiones vergonzosas y feroces de la intransigencia y criminales atentados del carlismo?

Vino tambien, como no podia ménos de venir en medio de estas dos violencias, otro desórden, otro mal que se debió de haber previsto y que se previó; vino la indisciplina del ejército; ya veis que no tengo interés en callar nada ni ocultar nada; vino la indisciplina del ejército. Pero dentro de aquel organismo, como nacido de la soberanía del pueblo, habia tanta sávia, existia tanta fuerza, que se vió bien pronto, y no habrá nadie que pueda en esto contradecirme, que se vió bien pronto combatida la indisciplina del ejército por los Gobiernos del Sr. Castelar y del Sr. Salmeron, jefes de la República; y reducido á la disciplina y reorganizado el ejército, se pudo ir y se fué allá á donde se habia mostrado arrogante y soberbio el cantonalismo, y se le dominó, y se le abatió, y se le venció, todo en el tiempo y bajo los Gobiernos de la República. Así, pues, como fuerza y como poder, habia habido bastante para restablecer

la disciplina en el ejército, para reorganizarle, para vencer al cantonalismo, dominarle, sujetarle y quedar solo enfrente de la guerra carlista; y para acabar y sofocar ésta, os digo tambien que fuerzas tenia, y no hay que dudarlo, y que el triunfo era seguro, aunque este vencimiento no hubiese podido ser tan rápido; pero al cabo, aunque lento, seria completo.

En esas circunstancias, y cuando todo parecia indicar mejores dias, surge de pronto, Sres. Diputados, surge la indisciplina de nuevo en donde ménos se podia imaginar, surge la indisciplina bajo una forma realmente inesperada é inconcebible, bajo una forma gravísima: surge la indisciplina, no ya por manifestaciones particulares é internas dentro del ejército, sino por la rebelion de un alto jefe, acaudillando las tropas que la República habia puesto á sus órdenes y que él mandaba, contra la majestad del Parlamento.

No me parece que cumpliria la palabra que dí al Sr. Presidente al comenzar mi discurso, si en este instante insistiera sobre aquel acto: llevaríame tal vez la severidad de mi juicio á cierta dureza en las frases que tengo el propósito, la resolucion y el deber de no emplear.

Ello es que de este acto de fuerza, ello es que de esta perturbacion de la disciplina, ello es que de esta trasgresion, que de este desórden, que de este atentado á la paz pública, nació el primer golpe recibido por la República, nació la dictadura. Notadlo bien, Sres. Diputados; la primera ocasion de grave indisciplina militar contra el Estado y de guerra coincide precisamente con el primer golpe dado á la República, coincide con el nacimiento de la dictadura, y es, en cierto modo, orígen y camino hácia la restauracion. No era la dictadura, por cierto, encarnacion de la soberanía nacional; pero la forma republicana se conservaba, y parecia como que habia una especie de convenio tácito, y aun solemne, para que tan luego como fuesen vencidas, con las fuerzas que el pueblo daba con generosidad extrema, las hordas carlistas, se convocara nuevamente el Parlamento y la Nacion dispusiese de su suerte como soberana. Y así fué con efecto. El jefe de aquel Gobierno, que está presente, puede decir, porque lo recuerda sin duda, de qué suerte el pueblo español acudió á todos los llamamientos que con energía se le hicieron, con cuánta generosidad el pueblo español puso grandes contingentes de hombres á su disposicion para que acudieran á la línea del Ebro, para que fueran á Navarra, para que fueran á las Provincias Vascas, para que persiguieran y batieran á los carlistas en todas partes, lo mismo en el Norte que en el Centro y en Cataluña. Con aquellas fuerzas no más, fué con lo que se consiguió despues al fin la paz pública. Durante aquel período, era tal la fuerza que tenia aquella situacion, á pesar de su anomalía; era tal la fuerza que le daba la voluntad, la generosidad, la grandeza del pueblo español, que veia asegurada ó consideraba subsistente la forma republicana, que la guerra estaba virtualmente sofocada.

Pero nueva desgracia, Sres. Diputados; nueva desgracia para la disciplina del ejército. Otra vez esta disciplina se habia de ver quebrantada; otra vez la ordenanza militar se habia de ver barrenada; otra vez la rebelion de un general habia de venir tambien contra la misma República. Habia ésta sufrido el primer golpe el dia 3 de Enero: el segundo golpe vino á sufrirlo en la fecha que todos sabeis, del modo que todos sabeis: aquel golpe fué ya mortal. Golpe mortal para la República fué el dado en Sagunto por medio de un acto de rebelion contra el Estado y de indisciplina militar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo la atencion de su señoría sobre lo peligrosas que son las palabras que está pronunciando, y le ruego que por lo ménos no insista en ellas.

El Sr. **PORTUONDO**: Señor Presidente, no tengo el más leve inconveniente; antes me complace ponerme enteramente á la disposicion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues yo ruego á S. S. que por lo ménos no insista en sus palabras.

El Sr. **PORTUONDO**: No insisto, pues, Sr. Presidente; y prosigo adelante, haciendo notar solamente estas conclusiones: que un acto contrario á la severidad de los principios militares habia dado el primer golpe á la República, y que otro acto de análoga naturaleza dió el segundo golpe, que fué el mortal para la República.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría insiste, si bien suavizando la frase, despues de acabarme de ofrecer que no insistiria. No me parece esto muy propio de las condiciones de carácter de S. S., y le ruego, por tanto, que continúe sin insistir de nuevo en la frase.

El Sr. **PORTUONDO**: Surgió, Sres. Diputados, de aquel hecho la restauracion. Y antes de entrar en esta parte de mi discurso, ruego á los Sres. Diputados que cada vez que yo emplee la palabra *restauracion*, si por acaso al emplearla olvido hacerla preceder de las palabras *hecho historico de*, ó de estas otras *los Gobiernos de*, se entienda que no es otro mi propósito que expresar uno ú otro concepto.

Es evidente, Sres. Diputados, que á partir de esa fecha, todos aquellos principios que habia conquistado, que habia proclamado y que habia realizado como obra de paz y de órden la revolucion de Setiembre, fueron uno á uno desapareciendo por un trabajo tranquilo de mutilacion y de descuartizamiento. Fijáos bien por dónde comenzó, y vereis con cuánta gravedad se presentaba: la aplicacion del principio de secularizacion de la vida habia hecho que al amparo de las leyes más sagradas del honor y de la honestidad y de la virtud se constituyesen familias, naciesen hijos y en ese estado reinase la paz y concordia en el hogar doméstico. Pues bien; el primer atentado fué derecho al corazon de la familia, llevando la guerra y el trastorno allí donde existian antes la tranquilidad y el contento de la familia; hijos que eran legítimos de toda legitimidad, pasaron de pronto á ser bastardos; matrimonios contraidos dentro de los preceptos más santos y más sagrados y más respetables, pasaron á ser torpes, miserables concubinatos; de esta suerte, lo primero que la Restauracion hizo fué desquiciar la sociedad española en lo que la sociedad española tiene de más santo y de más sagrado, que es la familia. Despues se destruyó el sufragio universal; despues se condenó á la prensa á enmudecer; despues se destruyó el Jurado, y con ello se quitó la garantía de la publicidad del juicio, y con ello tambien se dió otro golpe á la soberanía. Despues se puso mano en la magistratura, atacando la independencia del Poder judicial. Despues se fué quitando, se fué mutilando, se fué cercenando cada una de las libertades, y uno tras otro, los Gobiernos todos de la Restauracion, presididos por un solo jefe, llegaron á consumar la obra de que parecen vanagloriarse. Todo lo que habia sido condicion de paz, todo lo que se habia creado antes por la revo-

lucion desapareció (*Risas*), y se volvió á crear todo lo que habia existido antes de la fecha memorable de 1868.

Y hoy, Sres. Diputados, hoy, despues de ciertos leves y pobres vagidos de libertad que han pasado por ese banco y que han desaparecido como el humo, hoy, Sres. Diputados, ¿enfrente de qué situacion nos encontramos? Las leyes no son respetadas por los mismos que las han hecho; se violenta el Código penal, é interpretando mal su sentido se persigue, se multa, se confisca, se impiden las reuniones públicas, se destituyen Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, porque todavía, á pesar de la estrechez del censo, se teme no tener mayorías bastante compactas y dóciles si no se apela al abuso y á la violencia; se hacen distinciones odiosas entre partidos legales y partidos ilegales, entre españoles legales y españoles ilegales, entre ciudadanos españoles completos en Europa y ciudadanos españoles á pedazos en las Antillas. Se conserva la esclavitud bajo el disfraz de patronato. Y en fin, vemos en el momento presente, surgir y levantarse con colosales proporciones tres cuestiones que son, á mi juicio, que son en concepto tambien de esta minoría, y sin duda de todo el país, las más graves, las más importantes y las más trascendentales y temerosas que deben hoy preocupar á los hombres de Estado de España: la cuestion social, la cuestion militar, la cuestion electoral.

¡La cuestion social! ¿Qué? ¿es tan pequeña esta cuestion, es tan baladí, es de tan escasa importancia, que no vale la pena de que el Gobierno haya dicho lo que piensa, lo que cree de ella? ¿Está la Restauracion tranquila respecto de la cuestion social? ¿Es que cree tenerla ya resuelta? ¿Es que tiene en sus principios y procedimientos los medios necesarios para resolverla? Entonces, ¿cuáles son esos medios con que cuenta? Porque lo que yo sé, lo que todos sabemos, es que el problema social está á nuestro lado, está junto á nosotros, y ahí se presenta, ahí aparece con todas sus complicaciones pavorosas, lleno de misterios, de sombras y de amenazas. Lo que yo sé, lo que sabemos todos, es que allá se agita en confuso y doloroso hacinamiento una masa de desgraciados sin pan, de jornaleros sin trabajo, de labradores sin retribucion suficiente, de mujeres sin oficio, de niños hambrientos y desnudos, de familias sin hogar ni albergue. Lo que yo sé, y sabemos todos, es que de todas esas masas, de ese conjunto viviente brotan de tiempo en tiempo gritos de desesperacion y manifestaciones criminales, que son el resultado de grandes desgracias, de las cuales la Restauracion parece no preocuparse más que para el castigo terrible y la represion, y para alzar en los campos de Jerez siete cadalsos á donde van á pagar con sus vidas hombres miserables los delitos que tal vez no hubieran cometido si en hora oportuna los legisladores se hubieran ocupado en el asunto, y los Gobiernos hubieran tenido prevision y prudencia para estudiarlo. Y nosotros, ante esa conducta, estamos en el deber de deciros: ¿es que la Restauracion entiende que matar es resolver? ¿es que la solucion, en su concepto, está en la mano del verdugo, y no en la prevision del legislador y en la prudencia del Poder? En esta gravísima cuestion nada se puede resolver si no se comienza por ir allá al pueblo mismo para estudiar á su lado las condiciones en que vive, y poder apreciar bien cuál es la cantidad de verdad que hay en sus quejas.

Es necesario que se toquen de cerca las condiciones en que se realiza el trabajo, y estudiar las relaciones que existen entre el proletario y el propietario en España, para decidir qué camino se ha de seguir en esta materia tan grave y pavorosa. Sí; nosotros adivinamos que hay algo de verdad en los lamentos del jornalero y del proletario, que hasta nosotros llegan; y habiendo algo de justo y algo de verdad, esa oriental indiferencia en que aparece la política de la Restauracion, podrá conducir al país, y de seguro le conducirá á la sorpresa de un despertar terrible, cuando sintais los sacudimientos terribles que todos estamos en el deber de evitar, y que vosotros no quereis ni siquiera presentir.

En las Córtes pasadas, la minoría de la union republicana, en cuanto se trató de los sucesos imponentes y graves de la *Mano Negra*, se levantó á proponer una informacion parlamentaria. Existian en la Cámara representaciones de todas las formas del capital y de la industria; existian en la Cámara representaciones de los propietarios de Andalucía, existian representaciones de los industriales de Cataluña y de otras provincias, existian representaciones de la ciencia y de la política, existian representaciones de la milicia, y en suma, de todos los elementos y de todas las clases que están, digámoslo así, en la superficie y en las alturas de esta sociedad. De lo que en la Cámara no habia representacion, era de los derechos del proletariado. Por eso la minoría republicana tomó dicha representacion y acudió al debate pidiendo la informacion parlamentaria, pues queria que por medio de una informacion se hubieran tocado de cerca sus necesidades y se hubiera puesto, digámoslo así, la mano en la llaga, y que así hubieran sentido aquellos desgraciados que una voz amiga les hablaba y que una voluntad generosa iba á tratar de destruir las causas de su inmensa desgracia. Pero éramos pocos; fuimos vencidos por la mayoría. Nosotros queríamos que se hiciera luz entonces, como queremos que se haga luz ahora; la mayoría, y todos los partidos de la Restauracion, quisieron entonces, como quieren tambien hoy, todo lo contrario. Prefirieron, como hoy prefieren, que en esas calamidades sociales reinara y siga reinando la oscuridad. Y cuando la oscuridad reina y el horizonte para esos desgraciados se nubla, de esa oscuridad y de esas nubes suelen brotar relámpagos que son violencias, rayos que son crímenes horribles; y luego tremendos castigos que son cadalsos espantosos, ó profundas conmociones de que hay ya en el mundo tristes ejemplos.

Nos importa hacer notar, Sres. Diputados, sobre todo para que el pueblo lo sepa, que nosotros queríamos y queremos estar cerca de él, porque sentimos sus desgracias y de ellas nos preocupamos; y que la Restauracion, ó los partidos en donde están reunidas todas las fuerzas de la Restauracion, quisieron y quieren vivir lejos de él, y no se preocupan de sus dolores más que para castigar á los criminales.

Cuestion militar. No conozco cuestion más grave ni más importante. Puedo tratarla con tanto más desembarazo, cuanto que, por desgracia mia, ya no pertenezco al ejército. Aquí, Sres. Diputados, con ocasion de los últimos presupuestos que se discutieron, se debatió largamente sobre la cuestion militar; y de aquel debate, que impresionó viva y profundamente á la opinion pública, resultó la consecuencia de que era de todo punto indispensable y urgente en España acome-

ter las reformas en el ejército, reformas cuya necesidad es por todo el mundo sentida, y más que por todos por el mismo ejército. De ahí resulta que un distinguido general ocupó el Ministerio de la Guerra, se hizo intérprete de aquel sentimiento y mereció bien de la Patria, acometiendo las reformas con gran decision. Que aquellas reformas, tales como las inició y planteó dicho Ministro, eran á mi juicio deficientes; que aquellas reformas en su desenvolvimiento no alcanzaban hasta la esfera á donde yo creia debian llegar; que como aquí dije yo, quedaban por plantear y aun por iniciar puntos esenciales de organizacion militar del ejército y del país; todo eso es indudable. Pero que aquellas reformas marcaban un camino, y que ese era el camino del progreso y de la buena y sana tendencia en el modo de organizar y sostener los ejércitos modernos, es tambien indudable. Ese distinguido militar pasó como un meteóro por el Ministerio de la Guerra; dejó el recuerdo de sus buenas intenciones y la prueba de sus conocimientos en algunos preámbulos; dejó algo planteado, algo realizado; pero no hay cuidado, señores; ya se está haciendo ahora la obra del descuartizamiento; lo poco que se habia hecho se está despedazando, se está destruyendo. Ya lo ha oido el Congreso en dias pasados. Desde el banco azul la voz del Sr. Ministro de la Guerra se ha hecho oir para declarar al ejército y á España entera que S. S. no cree necesarias las reformas; que lo que cree necesario es el cumplimiento de lo establecido y el respeto á la disciplina; como si hubiera algun partido político, como si hubiera algun militar, como si hubiera algun hombre público que se atreviera á decir que él quiere que no se cumpla lo establecido ó que no se respete la disciplina.

Despues de esto, no ha de tocarse á la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército. Ya lo sabeis; no se ha de marchar hácia el servicio universal obligatorio. Ya lo sabeis; no se ha de seguir tampoco la corriente del espíritu moderno, que quiere hacer de los ejércitos instituciones verdaderamente nacionales. Ya lo sabeis; no se han de reformar las condiciones de alimentacion y de instruccion de la tropa. Ya lo sabeis; no se han de aumentar los haberes de los jefes y oficiales. Ya lo sabeis; no se han de mejorar las bases erróneas sobre las cuales hoy descansa la instruccion militar. Ya lo sabeis; no se han de adoptar medidas, no se han de dictar disposiciones para que los miles de soldados del presupuesto sean todos soldados de servicio y de combate, ni para extirpar esa enfermedad del hidrocéfalo que padece el ejército en España, ni ese otro grave mal del parasitismo y de la burocracia que le mata y le devora. Ya lo sabeis; no se han de crear grandes campos de ejercicios y maniobras, á donde vayan desde el general hasta el soldado para adquirir los conocimientos prácticos necesarios, para adiestrarse en el rudo y difícil oficio de la guerra, arrancándolos de la enervante ociosidad de las capitales y de las grandes poblaciones, de los paseos, de los cafés, de las oficinas, de la política, de los teatros y saraos y fiestas cortesanas, y llevándolos á hacer vida militar verdadera, donde el soldado aprende y no huelga, donde el oficial practica, donde el general gana en saber y en prestigio, donde todos son lo que deben ser, lo que la Patria tiene derecho á exigir que sean, para su servicio y su defensa. Nada de eso. Tales reformas, ya lo sabeis, y sépalo tambien el ejército, no son más que conversaciones de corrillos, ó cuando más, fantasías de periodistas desocupados.

Yo no sé si habré comprendido bien, yo no sé si me habré equivocado al leer las reseñas de los periódicos, ó si los periódicos se habrán equivocado al trasmitirlas; yo no sé si es cierta la especie que, segun yo creo, ha vertido aquí el Sr. Ministro de la Guerra acerca del aumento de sueldo á los jefes y oficiales. Si he comprendido bien, S. S. ha dicho en el Parlamento que se ofende á los oficiales españoles al tratar de aumentarles el escaso sueldo que hoy disfrutan, y que no les alcanza para atender á sus necesidades y á sostener el decoro de sus personas y empleos; porque el oficial no quiere aumento de dinero en su paga, porque él no sirve por el dinero, sino que sirve por la honra de las armas. Paréceme que he leido esto; si el Sr. Ministro de la Guerra lo ha dicho así, yo declaro que S. S. será un general muy bravo, que S. S. será un gran soldado, que S. S. tendrá todas las dotes militares que se quiera, pero que su señoría no tiene dotes para ser Ministro de la Guerra. ¿De cuándo acá deshonra al oficial y al jefe que se le aumente el sueldo para que viva con decoro, si ese sueldo es escaso? ¿Es que se paga al oficial ó al jefe algun servicio que le rebaja ó le denigra? ¿Qué es esto? ¡Qué perturbacion de ideas!

Por esos medios y con esa clase de afirmaciones ligeras é imprudentes, lo que se alcanza es llevar al ejército un concepto equivocado: el de que el ejército entienda que su jefe cree que el honor le impide aspirar á una mejora tan necesaria, tan indispensable hoy para su sostenimiento y su vida. Eso pensará el Sr. Ministro de la Guerra; pero de ninguna suerte conviene á la disciplina, ni se ajusta á la ordenanza, la cual manda (si mi memoria no me es infiel) que uno de los primeros deberes del superior es velar constantemente por el bienestar y por los derechos de los inferiores.

Pero, señores, siendo esta afirmacion por su naturaleza tan grave, nadie ménos autorizado que el señor Ministro de la Guerra para hacerla. Todos sabeis que en los próximos presupuestos se favorece en un tanto por ciento á cierto número de jefes y oficiales, y que este favor ó este beneficio no se otorga á todos los jefes y á todos los oficiales. ¿A quiénes se otorga esta ventaja y á quiénes se niega? ¡Qué grave es decirlo, Sres. Diputados! ¡Cuánto grave y torpe se esconde debajo de esto que vais á oir! ¿Sabeis quiénes son los beneficiados? Los que están al frente de tropas con armas. ¿Sabeis á quiénes no alcanza el beneficio? A los militares que están en los demás servicios del Estado. Yo no debiera quizá insistir en esto; pero es tan delicado, afecta tan directa y sériamente á la disciplina militar, encuentro en esto un concepto tan ofensivo para los jefes y oficiales preferidos, que el solo hecho de insistir me pondria en el caso de decir algo que luego sentiria haber dicho. Solo debo, para concluir, deciros que si yo fuera todavía militar y me contara entre los preferidos, estudiaria con empeño algun medio compatible con los deberes de la ordenanza para renunciar semejante privilegio.

Hay que ocuparse, y preocuparse muy sériamente, Sres. Diputados, de la cuestion militar; de la cuestion militar, que si no fuera como es la verdadera cuestion financiera de España, seria la cuestion de la paz de España, la cuestion de la ilustracion del pueblo en España, la cuestion de la honra y del nombre de la

Patria. ¡Venir aquí al Parlamento, en estos instantes, cuando toda la opinion pública está preocupada de este asunto, á decir que no hay que ocuparse en reformas! ¡Venir á presentar sériamente ante un Parlamento español como una gran reforma la construccion de un cuartel en los terrenos de Atocha, sobre cuya construccion y terrenos hay mucho que hablar y yo hablaré mucho!... Pasemos á la cuestion electoral.

No puedo yo decir más ni decir mejor de lo que se ha dicho en este debate acerca de la cuestion electoral, particularmente por mi amigo y correligionario el Sr. Muro y por mi amigo particular el Sr. Leon y Castillo.

Unos han dicho: el régimen electoral en España está viciado y corrompido; el problema no tiene solucion hasta que haya una Cámara que llame á la barra á un Ministro de la Gobernacion y que desde la barra lo mande á presidio. (*Rumores.*) El Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido el valor de decir aquí, y yo le aplaudo por ello, que real y verdaderamente el régimen electoral está viciado y corrompido en España. Otros dicen que el mal no se corrige sino cuando, como con atrevida y elocuente frase dijo el Sr. Leon y Castillo, cuando el Jefe del Estado ponga mano, en la forma en que entiende S. S. puede ponerla, dentro del derecho constitucional, para exigir de todos los Gobiernos, antes de constituirse, en el momento de constituirse, como condicion para constituirse, la sinceridad electoral. Sea lo uno ó sea lo otro, ello es que todos, notadlo bien, todos los partidos de la Restauracion están conformes en que el régimen electoral en España está hoy corrompido, está profundamente viciado; todos convienen, por tanto, en que ese cuerpo electoral corrompido, en que ese cuerpo electoral viciado no puede producir Parlamentos que sean representacion pura, por no darle otro nombre, del país y de la opinion pública. Esto, Sres. Diputados, donde mejor se ve, donde mejor se comprende, como producto, como hijo de la política de la Restauracion, es en estos dos hechos: primero, decia mi amigo el señor Muro: «desde la restauracion acá, todas las crísis ministeriales han sido extraparlamentarias, han sido contraparlamentarias; ellas denuncian un gobierno personal.» Este argumento del Sr. Muro no fué contestado por la elocuencia tribunicia y arrebatada de mi amigo particular el Sr. Pidal. No podia contestarlo.

Segundo: decia el Sr. Leon y Castillo: «¡Qué grave situacion, Sres. Diputados!» Paréceme que recuerdo sus palabras de fuego. «¡Qué grave situacion, señores Diputados, para el Rey, verse enfrente de la opinion pública, é interpuesto entre él y la opinion pública un Parlamento que no es, por obra de los vicios electorales, la expresion pura y verdadera de esa opinion! ¡Encontrarse de esta suerte aislado de la Nacion! De este aislamiento, ¡qué graves inconvenientes pueden venir!» Tampoco fué contestado en ese punto el señor Leon y Castillo por el ingenio fino, sagaz y la oratoria inglesa del Sr. Silvela. Fijáos bien, Sres. Diputados, que este asunto tiene grandísima importancia; porque si son así los Parlamentos de la Restauracion, ¿para qué sirven estos Parlamentos que salen del cuerpo electoral que todos declarais viciado y corrompido? ¿Para qué sirven esos Parlamentos que no representan la opinion pública en toda su pureza, si el Jefe del Estado no puede servirse de su concurso como expresion de esa opinion, y si ellos no tienen, por efecto de la impureza de su orígen, la independencia necesaria para llevar á un Ministro de la Gobernacion á la barra, y de la barra á presidio? Entonces este mecanismo constitucional, este mecanismo del sistema representativo, Sres. Diputados, ¿á qué ha quedado reducido en estos tristes dias que alcanzamos? Y puesto que todos vosotros, hombres de la Restauracion, convenís en el vicio y en la corrupcion del orígen, decidme: ¿es que cuenta este Gobierno, es que cuentan los partidos de la Restauracion con los elementos, con los medios, dentro de sus principios, dentro de sus procedimientos, para ir á curar esa gangrena? El mal está confesado; vosotros mismos le habeis diagnosticado; el remedio, ¿quién es quien lo da? ¡Solo la democracia! (*Rumores.*)

Cuando un cuerpo, cuando un medio está viciado, está corrompido, está dañado, ¿cómo se le purifica ó se le sanea? ¿cómo se renueva esa atmósfera? Inyectando aire puro, aire nuevo, corrientes vivificantes. ¿No es verdad? (*Rumores.*) ¿Conoceis algun otro medio de ventilacion que el llevar aire puro, que el llevar corrientes sanas allí donde el aire está corrompido, está viciado? Pues esas corrientes no las pueden llevar los hombres ni los partidos del censo restringido; esas corrientes no las pueden llevar los hombres ni los partidos de sistemas y de procedimientos abusivos en el régimen electoral; esas corrientes no las pueden llevar los que han sido autores de tal corrupcion y de tales abusos y escándalos; esas corrientes no las pueden llevar sino los que traigan al cuerpo electoral nuevas fuerzas, fuerzas sanas y no contaminadas; fuerzas que os voy á decir dónde están y de dónde salen; fuerzas de la democracia, que es la única que tiene medios para sacarlas. Suponed, señores, que se proclama el sufragio universal y que su libre ejercicio se garantiza por los derechos naturales y la independencia de los tribunales: nos veríais al punto á todos nosotros, á los demócratas, esparcirnos por todos los ámbitos de España como bandadas de pájaros; iríamos á buscar á todas las gentes, iríamos á moverlas, á hacer propaganda, á levantar los espíritus con nuestra palabra ardiente y nuestro entusiasmo y con la fe que tenemos de que esa es la verdadera salvacion de España; veríais acudir á las urnas bajo nuestra voz y direccion gente nueva, gente salida de esa masa neutra que constituye lo que un escritor llamaba el *vientre de la Nacion*, y que es la que verdaderamente debe determinar y al cabo determina la suerte de los pueblos en ciertos momentos, cuando llega á tener fe y no está persuadida de la esterilidad de sus votos. Pero ya sé yo que no seremos nosotros por ahora llamados á ser los médicos del enfermo agonizante; por tanto, creedme, si continúa ese cuerpo electoral así corrompido y así viciado, de sus emanaciones no podeis esperar nada bueno, porque de esas emanaciones del cuerpo electoral debeis temer más que lo que algunos temen ahora del cólera que tenemos á la puerta, porque de esas emanaciones del cuerpo electoral debeis temer, si reflexionais en ello con un poco de seriedad, que llegue la misma muerte para vosotros y para lo que vosotros aquí representais.

Ya, pues, queda demostrado, Sres. Diputados, que la obra realizada por la Restauracion ha sido obra de descuartizamiento de todo lo que encontró creado por la revolucion, y que por tanto, no solo ha destruido todo lo que ella creó, sino que ha vuelto á co-

locarse en situacion igual á la en que estaban la Nacion y el país antes de 1868.

Pero todavía la última etapa, la etapa más reciente de la vida política de la Restauracion, me sugiere una idea. El sentido que esta última crísis tiene, me anuncia que acaso no estais enteramente tranquilos y satisfechos de vuestra obra de destruccion, que acaso estais todavía temiendo que allá en la sombra y en la oscuridad esos pedazos se puedan unir, que acaso estais temiendo que una mano oculta y misteriosa teja con todos esos hilos sueltos la urdimbre revolucionaria; y ante este temor, yo no sé si el sentido dado á la política de la Restauracion debe hacer temer un acto propio de los tiempos de la Inquisicion. Acaso se intenta incinerar esos restos de principios y de reformas, acaso se piensa despues aventar las cenizas para que no quede ni siquiera el recuerdo de lo que fué. ¡Es un error! ¡Vano empeño! Mutilad, destruid, despedazad, descuartizad, quemad, incinerad, aventad todo eso: nada alcanzareis. El espíritu es eterno y no muere; de aquellas cenizas renacerá ese espíritu que encarnó en la revolucion de Setiembre. Porque los Poderes inamovibles é irresponsables, segun cuenta la historia, al caer y al morir, dejan tras de sí solo el recuerdo de un hecho, dejan tras de sí un despojo, una memoria más ó ménos gloriosa, pero nada más que el recuerdo de un hecho; mientras que aquello que ha nacido de la soberanía de la Nacion, aquello que ha sido la encarnacion de la vida nacional, que de ella tomó su sustancia y todo su sér, al caer, al morir si quereis, deja siempre subsistente algo que no es un mero hecho, sino que es *el derecho*.

Ese derecho es ese espíritu, esa alma inmortal de que os he hablado. Por ese espíritu, Sres. Diputados, estamos aquí; él nos alienta; él nos ha traido á la lucha legal; él nos llevará á la lucha legal en todos los terrenos, de todos las maneras, en todos los tiempos, y en todas las ocasiones. Por eso estamos aquí, á donde hemos venido cumpliendo un deber, porque no venimos al Parlamento solo á hablar á las mayorías ni á las minorías, no venimos al Parlamento solo á votar las leyes; que si á eso solo hubiéramos de venir, claro es que podríamos pensar en lo estéril de nuestra presencia en este sitio; venimos para hablar desde esta tribuna al país, para señalarle los males que padece, para señalarle nuestros esfuerzos por corregirlos, y para probarle, si es preciso, la impotencia á que nos condena la persecucion de nuestras ideas. Venimos aquí tambien á realizar otra obra; venimos á este sitio á acercarnos unos á otros los republicanos, á sumarnos, á unirnos, y, aunque separados á las veces por pequeños detalles, llevados de nuestra union y de nuestra fraternidad, estamos y estaremos juntos en aquello que constituye el primero y más esencial de nuestros ideales. Ese espíritu de que os hablaba, tambien está fuera de aquí, en el pueblo. Permitidme que como adversario leal, os aconseje que penseis sériamente en lo que de ese espíritu puede salir y va saliendo. Recuerden los Sres. Diputados, recuerden los Sres. Ministros, recuerde la Restauracion, que cuando se amordaza á la prensa, la imprenta no calla, que si muere el periódico que ilustra y enseña, nace la hoja sutil y clandestina que mata y envenena: notad que si impedís las reuniones á la luz del dia, allá irán á verificarse en las tinieblas para preparar las grandes conspiraciones; notad que si impedís la palabra libre hablada, dais lugar á la palabra secreta que se trasmite de uno á otro y al cabo llega al pueblo; notad que si quereis perseguir los principios, lo que haceis es fortalecerlos; notad que si quereis ahogar las ideas, lo que haceis es convertirlas en pasiones contrariadas; notad que las pasiones cuando se sienten contrariadas degeneran en cólera, y la cólera no puede producir más que la violencia, el odio y la venganza; notad que de esta suerte, si en vuestro delirio, si en el vértigo de reaccion en que habeis entrado y que caracteriza á la Restauracion, marchais por esa senda, será probable que allá en la oscuridad, los desgraciados, los perseguidos, los desdichados, los infelices que desesperan, se dén todos las manos, y que, viniendo tambien á unírseles otros que son perversos, que son malvados, juntos todos acaben de cargar la mina. Y temed, como yo os advierto, que la mina estalle; y si estalla, Sres. Ministros y señores representantes de la política de la Restauracion, no olvideis que será por los mismos motivos y con la misma legitimidad con que estalló otra mina cargada allá antes de 1868.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuidado, Sr. Portuondo. Su señoría se expone á que yo tenga que llamarle la atencion. Hay una palabra mezclada en esa frase, que encierra verdadera gravedad, y acerca de la cual llamo á S. S. muy sériamente la atencion.

El Sr. **PORTUONDO**: No hablemos más de minas, Sr. Presidente. (*Risas en las minorías.*)

Un Sr. Senador, que es de loshombres políticos que hay en España, á mi juicio, sin ofensa de los otros, más aptos y más conocedores del derecho público, ha dicho en la otra Cámara y sin razon, que nosotros los republicanos españoles tenemos un gran pecado, y es el de que odiamos á la Monarquía. Quiso sin duda decir que la odiamos sistemáticamente, y no expresar el antagonismo entre sistema y sistema, porque esto nada tendria de particular. No tiene razon, como vais á verlo demostrado por las siguientes explicaciones. Que la política de la Restauracion restablezca en toda su pureza y latitud el sufragio universal; que la política de la Restauracion restablezca en toda su pureza, en su integridad esencial, los derechos naturales del hombre, anteriores y superiores á toda legislacion; que la política de la Restauracion fije y determine el concepto de la soberanía nacional, tal como nosotros le entendemos y se consigna en la Constitucion de 1869; que la política de la Restauracion abra ancha puerta dentro de la legalidad, para que todos dentro de ella podamos movernos; en fin, que se reconstruya lo que locamente habeis destruido de la obra revolucionaria en sus principios esenciales... ¡Ah! desde ese momento la política de la Restauracion habrá prestado, no tengo inconveniente en declararlo, habrá prestado el más grande de los servicios á la Patria española; el servicio de asegurar y de garantir para siempre la paz de España, esta gran necesidad de la Nacion. Yo declaro, plenamente autorizado para ello, y dando á esta declaracion ante mi Patria toda la solemnidad que se quiera, que desde ese instante, mi ilustre jefe ausente, cuya actitud impone hoy justos temores para la paz pública, pasaria la frontera, entraria en el suelo de la Patria, vendria á ponerse á nuestro frente en la lucha legal á favor de nuestras ideas republicanas, vendria á los comicios, vendria al Parlamento, y aquí todos juntos entraríamos entusiasmados á luchar en la lid grande de las ideas. (*Rumores.*) ¿Me direis que eso es imposible? ¡Cómo imposi-

ble! Antes de ayer vimos aquí regocijados, saltar en las playas cercanas á las nuestras al valeroso y elocuente Diputado demócrata Sr. Canalejas, el cual traia en sus manos la bandera de la democracia, donde están consignados, donde están escritos con caractéres indelebles estos mismos principios que yo acabo de proclamar. Y esto lo hacia el Sr. Canalejas, representando, no su sola personalidad, que es sin duda ya bastante respetable, sino representando una verdadera fuerza política que ahora viene á la Restauracion. Habia recogido esa bandera allá entre las olas, á donde como lastre incómodo, por desgracia, la arrojaron otros navegantes, sus antiguos camaradas.

Existe, pues, dentro de la Restauracion una fuerza, y yo me complazco en creer que esa fuerza es de importancia; una fuerza que tremola y levanta esa bandera donde están escritos estos principios que yo acabo de proclamar, Sres. Diputados, como los principios de la paz de España, meditadlo bien, de la paz de España. Si la política de la Restauracion, por desgracia, no entrase por esas vías, no marchase por esos senderos salvadores para la Patria, nosotros no podemos hacer más que dejar consignados por medio de esta manifestacion ante la Nacion, estos hechos: que nosotros pedimos, buscamos dentro de una legalidad digna la paz; y que sin embargo, la política ciega de la Restauracion quiere la guerra, no quiere la paz. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Señores Diputados, no pensaba haber tomado parte tan pronto en los debates que tienen lugar; no creia, aunque esta incredulidad parezca extraña, que la alusion personal del Sr. Portuondo se desenvolviera en un discurso más á propósito para consumir un turno de impugnacion al mensaje de la Corona que para tratar de alusiones personales; pero estando en este sitio cumpliendo con mi deber, he experimentado el gusto ó el sentimiento, ó ambas cosas á la vez, de oir el discurso de S. S., y no sería oportuno que permaneciera silencioso sin levantarme á presentar alguna impugnacion á sus afirmaciones y á los que me cuesta trabajo llamar razonamientos.

Es el Sr. Portuondo ciertamente un orador distinguido, y empezaba su peroracion acudiendo á un arsenal abundantísimo para dar rienda suelta á la musa de la alegría y llorar tristemente sobre las desventuras de la Patria.

¿Qué sociedad existe donde la miseria no enseñe su desconsoladora faz, donde los partidos políticos no califiquen de reaccion, de tiranía y todo lo que sea más de su gusto y de su pasion, á los Poderes que combaten y hostilizan?

El Sr. Portuondo, á pesar de sus grandes recursos oratorios, fué á ese arsenal comun para cautivar ó impresionar sin duda á su auditorio; mojó su pincel en las tintas más negras que le podia ofrecer el cuadro de las tristezas y de las miserias, de esas tristezas y miserias que no son imputables á Poder ni á Gobierno alguno, de esas tristezas y miserias que existen desde que hay sociedades, y que desgraciadamente acompañarán á la humanidad hasta el término de sus destinos; y decidido á pintar con colores tan sombríos la situacion política de España y aun á atribuir al Gobierno de S. M. la responsabilidad de estos hechos ó de estas llagas sociales, el Sr. Portuondo halló medio de recordar un acontecimiento triste para formular una acusacion, y trajo á la memoria de los señores Diputados aquel suceso lamentable, acaecido en una de las provincias de España en cumplimiento de una sentencia de un tribunal legítimo, para decir que el Gobierno se habia estrellado en la roca de la indiferencia ó de la crueldad.

Yo no puedo dejar pasar esta parte del discurso de S. S. sin llamar sobre ella la atencion, no para desvanecer cargo alguno, sino para solicitar para este Gobierno la responsabilidad que haya en todo esto, así como para aceptar la calificacion de crueldad y cuantas S. S. quiera y cuantas quieran los adversarios del Gobierno.

Es, señores, muy distinta la situacion del que ve pasar los acontecimientos y se permite juzgarlos con completa libertad, buscando aplausos en sentimientos de humanidad y en sentimientos generosos, de la situacion de los que tienen sobre sí la carga grave y la responsabilidad de defender los intereses sociales. No somos nosotros, no han sido, de seguro, ninguno de nuestros predecesores que hayan ocupado este sitio, hombres de ménos corazon ni de más duros sentimientos que lo pueda ser el Sr. Portuondo; pero en este banco hay que ahogar el sentimentalismo cuando el deber y la Patria exigen que se aplique la ley y que reine sin obstáculos la justicia. (*Aplausos.*)

Nosotros, aceptando ciertas responsabilidades, resolviendo sobre ciertos hechos, ciertamente que no lo podemos hacer con el corazon indiferente y tranquilo; pero hemos de ver frente al mal que se causa por virtud de la ley, los males que se han causado ó pueden causarse contra la ley, á la sociedad. No podemos mirar á las infelices víctimas de sus actos penados por las leyes, sin recordar las víctimas más inocentes que contra su voluntad vierten su sangre y se hallan sumergidas en la amargura, sin pensar en la sociedad, puesta al borde del precipicio, amenazada de anarquía y de ruina, deshonrada en el exterior y en el interior por aquellos que se han declarado en abierta hostilidad á las leyes, y que faltando á todo género de deberes y juramentos, no vacilan en clavar en el corazon de la madre Patria el puñal de las discordias fratricidas. (*Aplausos.*) Sí; el Gobierno de S. M. ha impedido, como ha declarado en otro lugar el Presidente del Gobierno, hasta el punto de declararlo cuestion de Gabinete, de vida ó de muerte, que ningun acto de la Real clemencia pudiera detener la espada de la justicia que caia inexorable sobre los que se sublevaron en Santa Coloma de Farnés faltando á sus deberes militares.

La disciplina del ejército ha entendido el Gobierno que así lo reclamaba, no ménos que los precedentes de Badajoz, que los hechos de aquellos dias, que la certeza indudable de que perseveran en su hostilidad á las leyes, á las instituciones y al reposo público, aquellos que crueles, sí, cien veces más crueles que el Gobierno, no vacilan en arrojar víctimas á las discordias civiles para servir sus ambiciones, fugitivos del otro lado de la frontera; aquellos que perseveran en sus planes guardando la inmunidad de sus personas, embarcan á infelices y se quedan viendo cuál es el resultado, sin duda para luego recomendar alguna suscricion por las víctimas (*Aplausos*); aquellos que insisten de ese modo, y de quienes he oido esta tarde con asombro tomar la representacion en este augusto

recinto al Sr. Portuondo para hacer ofrecimientos que el Gobierno desdeña en absoluto.

El Gobierno tiene bastante con el cumplimiento de la ley contra esas personas que nada harán saliéndose del círculo de la legalidad, sin que la fuerza de las leyes y la autoridad del Gobierno las compelan y las sujeten á obedecerlas. Mientras perseveren las causas, mientras perseveren los agentes, el Gobierno no tiene que escoger los remedios; su deber es cumplir inexorablemente la ley, y cumpliendo la ley advertir á los incáutos para que no se conviertan en instrumentos de los malvados.

Y es cuanto sobre este particular tengo que manifestar, pasando á ocuparme en la manera que pueda del discurso del Sr. Portuondo; tarea fácil en cierto modo, hasta agradable, porque esta tarde el Sr. Portuondo me facilita demostrar que con la oposicion y con los adversarios con quienes vengo riñendo ardorosas batallas hay un punto en el que estamos conformes, y en que me cabe la honra de tener que hacer la defensa de esos partidos monárquicos tan atacados, más atacados que el Gobierno actual, por el Sr. Portuondo.

Es sensible, señores, es un espectáculo triste para la Patria, que no tiene ejemplo en país alguno, que há más de medio siglo de régimen liberal y de gobierno representativo estemos discutiendo todos los dias el tema de la soberanía nacional y haciendo por ya no sé cuántas veces la historia de la revolucion de Setiembre.

El Sr. Portuondo no podia dejar de desenvolver este tema; y esto va demostrando que la política del Gobierno ofrece tan pocos flancos de ataque á las oposiciones, que en vez de discutir aquí su gestion en las cuestiones de Hacienda, en lo referente á los negocios públicos, á la política internacional y á la administracion, es necesario traer al debate temas abstractos como el de la soberanía nacional, ó hacer historia antigua y ya olvidada. (*Bien.*)

En efecto, el Sr. Portuondo ha empezado por hablar de la revolucion de 1868, y aun para demostrar su legitimidad ha invocado un acto que yo me ví obligado á realizar aquí en una de las tardes anteriores. Necesito poner más en claro aquel acto mio, para que ni el Sr. Portuondo ni nadie pueda sacar de él consecuencias que pugnan con mi intencion.

Desde este puesto, desde cualquier puesto que yo ocupara en esta mayoría, desde mi posicion de hombre monárquico de una Monarquía restaurada, el que ha tenido, como yo, la fortuna ó la desgracia de tomar parte y llevar la responsabilidad de un acto como el de la revolucion de 1868, si es hombre de honor, jamás niega la responsabilidad, la asume, la declara; pero la declaracion de la responsabilidad es una cosa muy distinta de la apreciacion y del juicio.

La dignidad me veda juzgar desde mi posicion la revolucion de 1868; la dignidad me manda que si hubiera responsabilidades que liquidar, acudiera á demandar la que me compitiera; pero de esto á deducir la legitimidad de sus actos apoyándose en mi testimonio, hay una inmensa distancia que recorrer, y para eso no está nadie autorizado. Tengo que decir sobre este particular, sin adelantar juicios, reservándome el mio por las razones que he expuesto, que no comprendo esa invocacion constante á la revolucion de 1868 por los partidos monárquicos. La comprendo en el Sr. Portuondo, pero no en los partidos monárquicos, en los partidos que han aceptado y de seguro de hoy más defenderán constantemente la Monarquía hereditaria, legítima y tradicional que ocupa el Trono.

¿Qué significa esa invocacion constante á la revolucion de 1868? ¿Qué llevaba aquella revolucion que no esté consignado en las leyes, y que constituya diferencias esenciales y fundamentales del régimen legal y político en el cual vivimos? Yo no encuentro esas diferencias; cuando vuelvo la vista á la revolucion de 1868, lo que asalta mi recuerdo, lo que preocupa mi mente, lo que aflige mi alma, es la sangre vertida entonces por la discordia en nuestros campos.

Cuando pienso que soy Ministro del Poder monárquico y de la dinastía de Borbon, que entraña la legitimidad en el Trono, jamás invoco espontáneamente la revolucion de 1868, porque por lo ménos me parece irrespetuoso y de mal gusto.

No tengo que recordar en manera alguna esa especie de mito que se quiere formar con aquella revolucion para justificar ciertas actitudes políticas y para determinar algunos actos.

En efecto, frente á la enumeracion que ha hecho el Sr. Portuondo, me seria á mí facilísimo presentar á S. S. la demostracion de que no ha dicho S. S. nada, absolutamente nada que revele una conquista obtenida por esa revolucion en el terreno de los principios y de las doctrinas.

Las cosas hay que decirlas con claridad y con franqueza. Las circunstancias de los países hacen en momentos dados que ciertas reformas que no exigirian tan poderosos medios se condensen y puedan valerse de los de la violencia y de la fuerza para entronizarse en el poder. Pero independientemente de los medios, juzgando los hechos, no se encuentran esas diferencias; ¿y cómo las ha de encontrar el Sr. Portuondo? Al ménos, apelando al testimonio de otros partidos políticos que hay en esta Cámara, adversarios nuestros; invocando, por ejemplo, el sufragio universal, que el Gobierno que nos precedió no quiso admitir en su sentido democrático, y por no admitirlo riñó batallas y consintió que se dividieran sus fuerzas y separarse de sus amigos.

No es, pues, el espíritu de la revolucion de 1868, que defendia y defiende, segun dice, el partido constitucional, el que se encierra en el sufragio, puesto que el partido fusionista no lo admitió, y antes de admitirlo ha consentido en su division y en el abandono del poder. No es la cuestion de la libertad religiosa el espíritu de aquella revolucion, porque la independencia de la conciencia está garantida con la tolerancia en el Código fundamental, y á ese artículo no tocó ni pretendió tocar ese partido liberal, esos vagidos liberales que habian pasado por este banco, segun la frase del Sr. Portuondo, defensores del espíritu de la revolucion de 1868. ¿Dónde está, pues, ese espíritu?

Pero además, cuando se trata esta cuestion, cuando se invoca la revolucion de 1868, ¿con qué derecho y con qué autoridad la invocan los republicanos? La revolucion de 1868 fué una revolucion hecha por elementos monárquicos, y tuvo su mártir, el mártir de la Monarquía. El hombre más importante de aquellos sucesos, el jefe del partido progresista, el que presidia aquel Gobierno, quien hubiera tenido los honores, las distinciones y la sumision del partido republicano con que se le brindaba constantemente, el general Prim jamás quiso admitir semejantes proposiciones, jamás consintió el establecimiento de la Re-

pública, y por defender la Monarquía murió víctima de infames asesinos en las calles de Madrid. (*Bien, bien.*)

¿Con qué derecho invocan, á partir ni aun de esa fecha, la revolucion de 1868, los que ostentan cierta bandera, los que vieron, sin duda con pena, salir de las filas de su partido el plomo mortífero que cortó los dias al hombre más importante de aquella revolucion? ¿Por dónde el Sr. Portuondo reclama en nombre de la revolucion de 1868 responsabilidades en todos los delirios y en todas las convulsiones por que pasó la desgraciada Patria? Pero ya se ve, el Sr. Portuondo dice que la revolucion de 1868 fué obra de paz, porque fué obra de derecho; y cada vez que el señor Portuondo hablaba de la paz, involuntariamente una sonrisa que se extendia por todos los bancos le hacia una pequeña advertencia, que por supuesto encontraba distraido á S. S.

¿Ha habido en España alguna época más perturbada, de más agitaciones, de más sublevaciones, de más pronunciamientos, de más sangre vertida, que la época que inauguró la revolucion de 1868? ¿Cuánto tiempo vivió aquella situacion en un estado normal? ¿No vivió siempre con la suspension de garantías, antes, muchísimo antes de que se llegara á la proclamacion de la República, en aquellos dias que será grato recordar hoy al Sr. Sagasta, porque entonces conquistó los laureles de hombre de gobierno y de defensor de los intereses conservadores, riñendo rudas, enérgicas y constantes batallas con la anarquía, fomentada, estimulada, protegida por los elementos republicanos y aun por hombres importantes que despues han hecho confesion de su arrepentimiento y han pedido olvido á la historia?

En aquel contínuo pelear, la Patria no estuvo en paz jamás, ni un solo dia; y si no, ¿qué quiere decir lo ocurrido en los campos de Andalucía y en las ciudades más importantes, como Cádiz, Sevilla, Málaga, Valencia, Alcoy, y Cartagena más tarde?

Si hemos de comprender en el nombre de revolucion de 1868 todo lo que abarca este período hasta el restablecimiento de la Monarquía, durante la revolucion de 1868 recorrió todo el país con su repugnante faz la anarquía más desenfrenada. Sí; aquella revolucion inauguró un período de paz en el que era necesario formar ejércitos que fueran pacificando las poblaciones de España; y llegó la paz á tal extremo, que un ilustre orador declaró en aquel sitio que el Gobierno de España habia quedado reducido á un Gobierno municipal; un Presidente del Consejo de Ministros cayó víctima de unos asesinos en la calle del Turco, y unas Córtes fueron arrojadas de aquí en una noche célebre por los soldados, por ser unas Córtes incompatibles con el órden y el reposo público; y en aquel acto la opinion ha impuesto responsabilidad á una persona importantísima que estuvo protestando constantemente contra las tendencias, contra los desórdenes, contra los abusos de sus amigos y de los republicanos.

¡Hablar del sufragio universal, que era la válvula de la paz en aquella época, cuando las elecciones se hicieron teniendo que estar emigrados despues de haber estado escondidos en Madrid los hombres políticos más importantes de todos los partidos! No le será á S. S. difícil obtener noticias sobre aquellos tristes, tristísimos dias. Pregunte S. S. por la paz, que cerca tiene á quién volverse y á quién demandar informes; pregunte por la seguridad del domicilio, atropellado á todas horas por turbas soeces coronadas con el gorro frigio; pregunte por la libertad electoral, cuando muchas personas no podian salir de sus casas y en busca de tranquilidad tenian que refugiarse en el extranjero.

¡Hablar de paz, de derecho, de libertad electoral y de aire puro que hay que inyectar en las instituciones, en nombre de esa República que no pudo vivir en paz ni un solo dia, que siempre estuvo fuera de la ley, suspendiendo las garantías constitucionales, y que para permitir algun desahogo á un hombre ilustre que ocupó el puesto más principal de la Patria y que algun dia pudiera hablar de su gobierno, necesitaba no más que el período de hacer las elecciones ó el interreno parlamentario, porque cuando se volvieron á abrir las Córtes, aquella figura fué derrocada de su pedestal en la forma y manera que todos recuerdan, el 3 de Enero. Siempre fuera de la ley, siempre fuera del sistema, con las Córtes cerradas, mandando excepcionalmente, tiránicamente, es como pudo constituirse aquella sombra de mal gobierno que tantos males trajo sobre la Patria.

Pero para el Sr. Portuondo el elemento electoral ó el sufragio universal es la soberanía en permanente ejercicio. Tanto se está aquí hablando de soberanía nacional, que á mí me parece que ya ninguno de los que nombran estas palabras sabe qué quiere decir, ni se da cuenta siquiera de lo que pretenden hacer creer á los demás. Si el sufragio universal es lo mismo que la soberanía nacional en constante ejercicio, entonces excluye la representacion. ¿Qué necesidad hay de sufragio universal para eso? Si no es necesario el sufragio universal, si la soberanía nacional ha de significar lo que la frase literalmente traducida significa, es completamente imposible: todo el mundo tiene derecho á dirigir los negocios públicos en la plaza pública, sin necesidad de Diputados, ni de Gobiernos, ni de nada. ¿Es esto posible? (*Rumores en las tribunas.*) Esos rumores son de algunos que no saben lo que es la soberanía nacional y que no saben que desde donde están deben guardar silencio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas. Los celadores cuidarán de expulsar á todos los que no conserven completo silencio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Sobre esto se impone el buen sentido. Yo no quisiera incurrir en aquello que censuro: no deseaaría, no lo deseo, hablar de la soberanía nacional; pero voy á hacer unas observaciones ligeras. ¿Qué pretenden los defensores de la soberanía nacional, entre paréntesis, principio anticuado del antiguo partido progresista, que ya los demócratas de 1868 no le invocaban sino como manera de atraer á los progresistas, porque no les podian hacer comprender la teoría moderna? ¿Qué significa la soberanía nacional? ¿Que no hay Poderes que puedan subsistir frente á la hostilidad de un país que los rechaza? Pues esa es una verdad que nadie la pone en duda. ¿Pero significa que el número puede engendrar el derecho en ninguna relacion de hombre á hombre, ni del hombre con la sociedad? Eso es absurdo; y porque así se ha pretendido, porque esa era la escuela del siglo XVIII, y contra la cual protestaba la escuela individualista, presentaba aquí frente de la soberanía nacional los derechos individuales. Esta es la verdad; pero la soberanía nacional ha quedado como una

antigua joya, llena de cierto prestigio sin duda por el tiempo, porque las gentes venian acostumbradas á invocarla, y por si todavía se puede recoger algo de las masas que apoyaban al antiguo partido progresista. En estas cuestiones el buen sentido se impone, y el resultado es que no hay más soberanía que la de los Poderes constitutivos; y esta doctrina, con diferencias en la forma, la ha sostenido en el fondo de la misma manera el partido fusionista combatiendo con la izquierda, el general Lopez Dominguez combatiendo con la otra izquierda, y el partido conservador siempre que se traiga esta cuestion á discusion y debate.

El Sr. Portuondo ha hecho consistir su discurso en suponer que la Restauracion habia descuartizado ó inutilizado toda la obra de la revolucion de Setiembre. Para esto ha hablado del sufragio universal, sin comprender y sin tener en cuenta que el sufragio no es derecho natural y que los mejores y más distinguidos profesores de su escuela lo califican de mera funcion política, que así lo han hecho aun en las Córtes anteriores los jefes de la democracia. Pero además, ¿es que el sufragio universal no ha sido restringido por el propio sufragio universal? Producto del sufragio universal fueron las Córtes que resolvieron que el país queria, que los intereses públicos demandaban, la limitacion del derecho al sufragio.

No voy á examinar cuestion por cuestion todas las que el Sr. Portuondo ha enumerado, sin detenerse á su vez á examinarlas, porque en definitiva, fuera de ciertas afirmaciones, el Sr. Portuondo no ha procurado demostrar nada. Nos ha hablado de lo que ha hecho la Restauracion en los Ayuntamientos y Diputaciones, sin decir qué es lo que ha hecho; nos ha hablado de que la revolucion no habia arrojado á nadie de la legalidad, olvidando S. S. que la revolucion hizo el Código de 1870, que es el que nosotros aplicamos. ¿Cuántas veces es necesario decir que el Soberano no ha sostenido que haya partidos ilegales, pero que el Soberano aplica la ley, porque la ley y el Código le dicen que hay actos ilegales aun sin apelar á la fuerza, aun sin ponerse en hostilidad con el Soberano? Por cierto que esta doctrina del Gobierno es la de todos los monárquicos, es la del Gobierno fusionista, exactamente como yo la expongo, ó quizá un poco más acentuada. (*El Sr. Castelar*: ¡Cómo! ¿olvida S. S. los discursos del Sr. Gonzalez? ¿No ve que el Sr. Gonzalez dijo todo lo contrario?) En mal hora el Sr. Castelar se empeña en buscar alguna hoja que tape ciertas benevolencias. (*El Sr. Castelar:* Yo no.) Porque S. S. me va á obligar... (*El Sr. Castelar*: Yo no lo he ocultado nunca.) Me alegraré que S. S. lo proclame mañana.

Yo que he demostrado antes, y voy á demostrar despues con más energía, que tengo solidaridad de intereses con el partido fusionista, siento que el partido fusionista, á quien voy á defender esta tarde, haya merecido la benevolencia del Sr. Castelar; porque, Sres. Diputados, ¿qué ventaja hay en merecer la benevolencia del que quiere destruir las instituciones? ¿Es porque considera que ese Gobierno es débil, que ese Gobierno no tiene fuerza para sostener las instituciones; y que por tal camino va haciendo su obra? Pues en la política no hay entrañas, no hay más que combate de intereses y lucha de fuerzas. Cuando el Sr. Castelar, impenitente en esta materia, sosteniendo siempre la fe republicana, aplaude á un Gobierno más que á otro, no hay nada que decir; es que el Gobierno á quien aplaude hace su causa y le ayuda á andar su camino.

Por eso S. S. nos hace un gran favor no brindándonos con su benevolencia; por eso nosotros estamos orgullosos de su hostilidad; por eso deseamos que su señoría nos ataque siempre con saña, con fe, porque para nosotros la saña del Sr. Castelar es la tranquilidad de nuestra conciencia y la aprobacion de nuestra conducta, porque para nosotros esto significa que la aspiracion de S. S. no se realizará jamás con la complicidad inconsciente del partido liberal-conservador. (*Aplausos en los bancos de la mayoría.*)

Yo demostraré á S. S. que esta manera de entender la legalidad de los actos de los partidos es la manera de entenderla el partido fusionista. Puedo leer un documento oficial, auténtico, que vale mucho más que todos los discursos, autorizado con la firma del Sr. Ministro de la Gobernacion de aquella época; pero vacilo y no sé si leerlo, porque esto me llevaria quizá á empeñar la lucha con los que esta tarde son mis amigos, con los señores constitucionales, y yo queria aplazarla para más adelante, para cuando tenga necesidad de contender con alguno de sus esforzados campeones; pero si los señores constitucionales no tienen inconveniente y no toman como acto de hostilidad el que yo les traiga á la contienda que vengo sosteniendo con los elementos republicanos, leeré el documento en que consta de qué manera SS. SS. apreciaban la legalidad de ciertos actos, entendedlo bien, con aplauso fervoroso mio. (*El Sr. Sagasta*: Su señoría puede leerlo, y le oiremos con muchísimo gusto.)

Quizá no venga mal, porque en los accidentes de la política se suelen olvidar los propios actos, y esta advertencia servirá para que los señores constitucionales conserven respecto de nosotros el vínculo de la identidad en la manera de entender la doctrina que vengo exponiendo. Entonces se verá que si yo hubiese leido esto hace algunos dias, de seguro que ayer el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no hubiera dicho ciertas cosas que dijo, porque no era posible que hablase de diferencias el partido constitucional del Gobierno conservador á propósito de su conducta con las reuniones públicas, si hubiera recordado que la doctrina del partido liberal-conservador, consignada en circular que apareció en la *Gaceta* el dia que dejó el poder, ha sido copiada, comentada y entendida al mes siguiente por el Sr. Ministro de la Gobernacion de aquel Gabinete.

Esto es bueno, porque siempre es patriótico y conveniente afirmar bien el terreno comun entre todos los partidos monárquicos; es materia que se separa de nuestras discordias y de nuestras contiendas. (*Parándose algun tiempo en encontrar el documento, dijo el señor Sagasta*: ¡Qué guardada está!) Está guardada porque vale la pena (*Risas.*) ¿Cree S. S. que al encontrarme yo esto que tengo como lingote de oro, lo habia de abandonar? ¿Cree S. S. que yo estimo en poco el concurso y el acuerdo de SS. SS. para la defensa de las instituciones fundamentales? (*El Sr. Alonso Martinez pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) No he entendido la interrupcion del Sr. Alonso Martinez; pero me alegro, porque ese es indicio de que va á romper su silencio y será conveniente oir afirmar estos mismos principios.

Es una circular sobre reuniones y sobre imprenta, que dice así:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Gabinete particular.*—28 Abril 1881.—Señor Don...—Muy señor mio: El movimiento político que por todas partes va renaciendo con gran satisfaccion del Gobierno y en interés de la libertad práctica que el país disfruta, será tanto más beneficioso para la consolidacion de las instituciones, cuanto más ordenado sea y ménos se abuse de la tolerancia del Gobierno.

»Se observa de algunos dias á esta parte que el partido republicano, especialmente en sus matices más avanzados, comienza á excederse de los límites de prudencia en que encerró al principio el ejercicio de los derechos de reunion y de emision del pensamiento por medio de la prensa; y las extralimitaciones, á pesar de su escasísima importancia, han llamado mi atencion, creyendo que no está fuera de propósito hacer á Vd. algunas observaciones acerca de la inteligencia que á mi juicio debe darse á la ley de reuniones y á la seccion 3.ª, capítulo 1.°, título 2.°, libro 2.° del Código, á fin de marcar la línea divisoria que separa lo lícito y tolerable de lo que no puede permitirse en esta delicada materia.

»El derecho de reunion pacífica puede ejercitarse dentro de las condiciones de la ley de 15 de Junio de 1880; pero cuando quiera que se anuncie conforme al artículo 1.° el conocimiento escrito y firmado de la reunion, debe exigirse á los que lo hagan, además de la cédula personal (esta fué una garantía que yo no habia tomado anteriormente, que declaro mi error y que está bien tomada), que se exprese bien claro el objeto de aquellas; y si éste fuera el de proclamar la necesidad ó conveniencia de reemplazar el gobierno monárquico-constitucional con un gobierno absoluto ó republicano, debe hacerse entender á los que anuncien la reunion, que apenas se pronuncie la primera frase en dicho sentido, será aquella disuelta y entregado á los tribunales quien quiera que cometa alguno de los delitos previstos en los artículos 182 y 185 del Código, ó alguno de los excesos marcados en el artículo 5.° de la ley de reuniones.

»Si en el anuncio se expresara que la reunion se ha de verificar al aire libre, ó si pudiera considerarse como manifestacion política que hubiera de hacerse de noche, debe Vd. advertir á los anunciantes que no puede considerarse como manifestacion pacífica, segun el art. 189 del Código.

»Una vez que la reunion se celebre por haber llenado los requisitos de la ley, art. 1.°, apenas incurran los reunidos en alguno de los casos de su art. 5.°, ó en los artículos del Código que van citados, debe usted disolverla y entregar al Juzgado los delincuentes, sean quienes fueren; teniendo presente para ello que á juicio del Gobierno incurren en los casos del artículo 182 los que expresen en sus discursos frases que provoquen directamente á reemplazar la forma de gobierno establecida, por la republicana ó absolutista.» (*El Sr. Sagasta*: ¡Pues no faltaba más!)

Son las frases que emplean todos los dias los republicanos; que la Monarquía es mala y tiene estos y los otros defectos.

Pero todavía se va esto acentuando.

«En este sentido, todo viva á la República ó toda declaracion expresa de que se aspira á realizar este ideal...» ¿Es esto claro? Por eso es conveniente esperar la lectura de los documentos y no anticiparse: voy á repetirlo: «En este sentido, todo viva á la República, ó toda declaracion expresa de que se aspira á realizar este ideal, debe considerarse comprendido en el dicho artículo.»

En cuanto á la prensa, hay un criterio especial.

«En cuanto á la prensa, el criterio debe ser el mismo y es aplicable el caso segundo del art. 182 á los carteles de convocatoria y á los impresos que se repartan en dichas reuniones; y el art. 185 del Código, en relacion con el primer párrafo del 184 por la generalidad de sus términos, puede tambien comprender *á los periódicos que proclamen expresamente doctrinas, ostenten lemas ó hagan manifestaciones análogas, encaminadas directamente á conseguir el cambio de forma de gobierno.*» (*El Sr. Sagasta*: Señor Ministro de la Gobernacion, tengo la seguridad de que esa circular la suscribirian los republicanos.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pues no se llamarán republicanos; empazarán por ahí.)

Espero la contestacion; pero á la interrupcion de S. S. hubiera sido conveniente otra interrupcion del Sr. Castelar diciendo que la hacia suya; pero vea el Sr. Sagasta al Sr. Castelar, que no quiere sonreirse. (*Risas.—El Sr. Sagasta*: No la rechaza como ilegal.) Claro es: aunque la rechazara; ¡si es legal, si esta es la verdad de la doctrina, si esto es lo que yo sostengo! ¿Pues cómo rechaza la doctrina que sostiene el Gobierno y admite esta? Claro; como que esta es la doctrina del Código de 1870; como que lo dicho en el artículo, bien interpretado, es lo mismo que se ha dicho en la circular de reuniones que yo tuve la honra de suscribir.

Pero, en fin, esto no me importa; yo queria haceros el favor de que compartiérais conmigo el establecimiento de una doctrina que viene á amparar las instituciones fundamentales; pero vosotros, sin duda porque os encontrais en esa oposicion, temerosos de romper con ciertas benevolencias que os agradan, no deseais esa solidaridad en esas doctrinas. Sea en hora buena: para sostenerla, fuertes con nuestra conciencia, fuertes con la mayoría y con el apoyo del país, nosotros no necesitamos auxiliares ni sostenedores; pero siempre constará que teneis que ampararos de la inconsecuencia para sostener la situacion del momento. (*El Sr. Sagasta:* No hay tal inconsecuencia.) Pues ya está expuesto, y cuando S. S. hable, lo demostrará. (*El Sr. Sagasta*: Para eso no valia la pena de tener tan guardado el documento.)

Pero, Sres. Diputados, si todos apreciásemos las cosas de idéntica manera en el mundo, ¿no es verdad que la marcha de éste nos ofreceria grandes extrañezas, acostumbrados como estamos á que el Sr. Sagasta desdeñe cosas á que yo doy una grande importancia? Esta es una contradiccion natural que existe entre los hombres y entre los partidos, y por eso su señoría, que es conservador sin saberlo y reaccionario inconsciente cuando se sienta en este banco, se convierte en demagogo furibundo cuando pasa á los de enfrente. (*Aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. Portuondo, despues de haber hecho la historia, á su gusto y á su manera, de la revolucion de Setiembre, redujo á tres las cuestiones que iba á examinar: la cuestion social, la cuestion militar y la cuestion electoral.

¿Qué he de decir yo, Sres. Diputados, á la interpelacion del Sr. Portuondo al Gobierno porque hay jornaleros sin jornales, labradores que están apurados en sus haciendas, niños desnudos, y que le pregunta al Gobierno los recursos que tiene para atender á eso?

¿Qué pensamiento ha dado el Sr. Portuondo? El señor Portuondo no ha formulado más que un plan; ha formulado un cargo al partido fusionista; veremos si esto se niega tambien: ha dicho que en las Córtes pasadas la minoría republicana propuso una informacion parlamentaria, y que allí cabia la representacion de todos los intereses sociales; pero como no tenian representacion los jornaleros, fué rechazada aquella proposicion. ¿No ha dicho S. S. eso? Ha dicho S. S. por todo remedio, óigalo el pueblo, que le conste al pueblo: que nosotros nos hubiéramos puesto en contacto con ellos, pero que aquella mayoría no quiso. ¿Y quién le impide al Sr. Portuondo ir á ponerse en comunicacion con todas las llagas sociales y donde quiera que más le agrade estudiarlas? O no he entendido el argumento, ó si eso es un cargo, es un cargo formulado contra el anterior Gobierno, contra las Córtes anteriores, contra aquella mayoría; porque á nosotros, con esa vaguedad de que los legisladores hubieran debido tener la prevision de resolver esas cuestiones para evitar que se ejercitaran duros castigos en esta época, claro está que no se nos formula cargo alguno. Sin embargo, el estudio de la cuestion social la inició el Gobierno que nos precedió, y ese estudio se continúa, y el Ministro de aquel Gabinete que tuvo esa iniciativa, Sr. Moret, es presidente de una Junta que sobre el terreno está haciendo interrogatorios, está indagando hasta dónde es posible acudir á las desgracias del país.

Respecto de la cuestion militar dijo el Sr. Portuondo que se habian suspendido las reformas del señor Lopez Dominguez, que califica de deficientes. Pero en último resultado, todo el empeño del Sr. Portuondo fué sostener, contra los textos expresos y solemnes que estamos discutiendo, que el Gobierno habia dicho que no habria reformas en el ejército, ni mejoras en el rancho, ni aumentos de sueldo para los oficiales, ni sobresueldo para las clases. Y eso lo hizo S. S. olvidando que cuando se trata del ejército, cuando hay ciertos males que han sido producidos por hechos deplorables, hay que tratar la cuestion con algun comedimiento, hay que tratarla en la manera como la trató el Sr. Ministro de la Guerra. Las palabras del Sr. Ministro de la Guerra no significan, en modo alguno, que se niegue á las reformas y á las mejoras. ¿Cómo habian de significar eso? Pues el mensaje de la Corona que estamos discutiendo, ¿no ofrece esa reforma en el plus de los soldados y en el sueldo de las clases militares? Las palabras del Sr. Ministro de la Guerra significan que para remediar los males que lamentamos de la indisciplina y de las insurrecciones, hay que apelar al honor, robustecer ese sentimiento y olvidarse del vil interés, queriendo pagar la aquiescencia, el asentimiento y el apoyo con aumentos de sueldos y haberes. Esa es la interpretacion recta de esas palabras del Sr. Ministro de la Guerra; lo demás son alegaciones que he sentido mucho ver salir de los labios del Sr. Portuondo, que al fin y al cabo ha vestido con honra el uniforme militar.

Y queda la cuestion electoral. Yo de la cuestion electoral no quisiera ocuparme esta tarde, porque he de tener que ocuparme de ella probablemente con algun más detenimiento otro dia, y temo molestar demasiado la atencion del Congreso. Sin embargo, ha recordado el Sr. Portuondo una frase pronunciada por un hombre político y dirigida contra el actual Ministro de la Gobernacion; frase que me permite hoy, ya que no he tenido impaciencia, dar una contestacion á un ataque incalificable, hecho en ausencia mia en cierto respetable lugar. Es verdad; un hombre político que para ingresar en la política sufrió que de tres actas dos fueran anuladas por los vicios escandalosos que en la eleccion habian tenido lugar, y que en la otra se proclamara al candidato que habia aparecido derrotado, porque era un acta escamoteada, dirigiéndose á ese Ministro, se ha constituido en defensor del puritanismo electoral y ha hablado del escamoteo de actas.

Siempre es bueno conocer al apóstol para saber la respetabilidad que merece la doctrina. Ese hombre político que vivió en lo que se llamó *polaquismo*, que vivió en el antiguo partido moderado; ese hombre que encontré yo en la política y con quien crucé mis primeras armas la primera vez siendo él un candidato electo *polaco*; ese hombre político, ante la faz del país, cuando yo no podia contestar en aquel momento, pero al fin contestándole estoy, me llamó sucesor del Conde de San Luis y de Gonzalez Brabo, y dijo de mí que habia renovado el *polaquismo* en esta época.

Yo no he pertenecido nunca á ninguna agrupacion política á que pudiera aplicarse esa denominacion; pero tratándose de hombres que han ocupado un puesto en la política de la Patria, y que al ocupar aquellos puestos eminentes debe suponérseles dotados de dotes excepcionales, no he de decir sobre su tumba lo que acaso hubiera vacilado en decir durante su vida.

No ha de salir, pues, de mis labios ninguna palabra que pueda ofender la memoria de esos dos hombres públicos; quédese esa gloria para los que en vida solicitaban sus mercedes, para los que obtenian de ellos sus actas, para los que despues de muertos esos hombres políticos invocan sus nombres como un título de infamia para atacar al adversario. Es cuanto tengo que exponer sobre este particular. (*El Sr. Sagasta pide la palabra.—Un Sr. Diputado de las minorías*: Allí debió S. S. contestar.) Aquí estoy contestando, y no contesté allí porque estaba en otra parte cumpliendo con mi deber, é iré á contestar siempre que sea necesario. Bueno seria que álguien creyera que teniendo yo tan buenas armas y posicion tan fuerte, y aunque no las tuviera, dejaria de combatir con brío; bueno seria que álguien creyera que habia de rehuir el combate con aquel á quien combatí en otro tiempo, defendiendo la justicia y obteniendo de una Cámara en la cual estaba en la oposicion frente al partido moderado, que no se consumara un escamoteo indigno, de un acta.

Queda otro recurso para mejorar la cuestion electoral, cual es el expuesto aquí por el Sr. Leon y Castillo. Ese recurso consiste en pedir que el Poder Real intervenga como garantía en la manera de hacerse las elecciones. (*El Sr. Leon y Castillo*: No he dicho eso.) No me extraña que S. S. diga eso, porque S. S. lo ha explicado varias veces y no he conseguido entenderlo, aunque yo creo que S. S. no lo entiende tampoco. Porque hace S. S. tales distinciones para venir á decir que el remedio exclusivo estaba en la intervencion del Rey... (*El Sr. Leon y Castillo*: No he dicho nada de eso; no lo ha entendido S. S.) Pues como enseñar al que no sabe es una obra cristiana y generosa, espero que S. S., dándole yo ocasion, se servirá sacarme de las tinieblas de mi ignorancia, porque en efecto, no lo he entendido (*El Sr. Leon y Castillo*: No es culpa

mia), ni he encontrado tampoco quien me lo explique. (*El Sr. Leon y Castillo*: Tampoco es culpa mía.) De todos modos, á S. S., que al fin en este asunto debe pasar como inventor de una doctrina novísima, le facilito yo el cumplimiento de su mision, y le anticipo la gloria de los resultados de esa doctrina, porque le facilito que explique al vulgo de las gentes que no comprendieron esa doctrina, las sublimidades que acerca de ella ha expuesto S. S.

Por lo pronto, y miéntras llega la ocasion de que yo me ocupe, como espero hacerlo, de esta cuestion con más detenimiento, tengo que levantar una protesta contra las afirmaciones que ha hecho el señor Portuondo respecto al cuerpo electoral.

Señores Diputados, es triste y lamentable cosa lo que sucede en esta materia. Todos los partidos hacen poco más ó ménos los mismos discursos de oposicion en cuestiones electorales. Podria escribirse un libro que contuviera el formulario de los discursos de oposicion que podrian pronunciar los Diputados al combatir los dictámenes de la Comision de actas.

¿Es que esto revela que el cuerpo electoral está corrompido? No; yo no he dicho nunca semejante cosa; yo he dicho que tenia vicios el sistema electoral; pero voy esta tarde á decir más: yo afirmo que el cuerpo electoral es, de todos los que intervienen en las elecciones, lo más sano que hay en el país; que los que tienen mucho que enmendar y mucho que aprender son los partidos políticos.

Donde quiera que se reclama al cuerpo electoral con verdad, con solicitud y con insistencia, el cuerpo electoral responde siempre. Lo que hay es que los partidos políticos, por añejas tradiciones, por vicios que existen encarnados en su modo de ser, aspiran á la consecucion del poder, desdeñando constantemente al cuerpo electoral. Y así se observan, Sres. Diputados, en las elecciones cosas que producen maravillas. Se ve que los candidatos que acuden á ponerse en contacto con los electores, ganan su simpatía y su confianza y obtienen con facilidad el éxito y el triunfo; pero se observa al par de eso, que los partidos políticos, cuando están en la oposicion, se entregan al pesimismo y á la elaboracion de fórmulas de amenaza, y cuando se encuentran en el gobierno suelen maltratar á ese cuerpo electoral aquí tan mal calificado.

Digo esto con alguna autoridad, porque desde la oposicion me he puesto en contacto con el cuerpo electoral, me he privado de comodidades y he desafiado los rigores de la estacion, recorriendo casa por casa el domicilio de los electores, presentándoles candidaturas de partido para demandar de ellos apoyo y confianza.

De esta manera el partido liberal-conservador ha tenido fuerza suficiente el dia que no ha tenido, como obstruyéndole su paso, las arbitrariedades y las violencias de 1881; ha tenido fuerza suficiente sin necesidad de acudir á semejantes medios, para obtener el éxito tan brillante que se ve en estos bancos. Así, pues, estas Córtes, producto de unas elecciones que admiten la comparacion con ventaja con todas las anteriores, tienen todos los prestigios y todas las fuerzas necesarias, aunque les bastaria contener la fuerza legal con que otras Córtes vinieron. No puede, por tanto, decirse en este sitio, por más que lo pueda decir el Sr. Portuondo, que hace una oposicion franca y decidida á todo lo existente, no puede decirse en este sitio por otras personas y desde otros bancos, que el Parlamento no representa la opinion, cortando la corriente de confianza, de afecto y de apoyo, que constituye la base del sistema representativo y de las instituciones fundamentales que nos rigen. ¡Conducta censurable la de los que de esa manera ponen la mano osadamente y con poca reflexion sobre lo que debiera ser digno de respeto para todos los que tenemos un interés y un bien comun, si hemos de responder á los deberes que á todos nos imponen la consecuencia, los actos y las manifestaciones y compromisos contraidos á la faz del país y del mundo!

En buen hora que el Sr. Portuondo ponga en duda la verdadera armonía en que están y en que viven las Córtes y el país; pero ¿qué me importa á mí que dude el Sr. Portuondo? ¿Es que por ventura conoce S. S. á álguien, partido ó persona, que se declare en hostilidad con la opinion pública? La opinion pública la cree tener todo el mundo á su favor; sin embargo, los hechos demuestran que aquí y fuera de aquí, en todas partes y en toda lucha legal, encontramos por fortuna en escasa minoría á los representantes de sus ideas, y aun con esa minoría tienen que venir aquí á ver si encuentran fórmulas de union, como S. S. parecia demandar al terminar su discurso.

Estas Córtes, no solamente gozan la autoridad legal, sino tambien de la autoridad moral que les da su orígen, que les da la carencia de vicios en estas elecciones, que han dado por resultado esta representacion del país. Combatid cuanto querais; discutamos esta cuestion más detenidamente si es necesario; que yo haré la comparacion frente á los republicanos, entre aquellas Córtes suyas, producto del atropello y de la violencia en que vivian los hombres políticos en la emigracion, y otras Córtes posteriores; pues por lo que hace á las actuales, por fortuna ya he demostrado que han sido las más libres, con documentos que no pueden ser puestos en duda por nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SAGASTA**: Comprenderá el Congreso que un deber de amistad y de compañerismo me obliga á interrumpir por breves momentos esta discusion.

Hace, si no estoy equivocado, cerca de un mes que un Sr. Senador, en uso de su derecho, tuvo por conveniente juzgar de las elecciones por las noticias y por los datos que tenia; y en términos generales, y sin forma ninguna personal, que esto está admitido perfectamente en todo Parlamento, aquel Senador tuvo por conveniente hacer apreciaciones sobre el remedio que él creia necesario para evitar los males que con repeticion se vienen aquí realizando con motivo de las elecciones. Ese Sr. Senador hizo esas apreciaciones de actos que al Ministro de la Gobernacion más especialmente competen, pero que no competen ménos á todo el Ministerio, delante del Ministerio y delante del Ministro de la Gobernacion; porque si no estaba en aquel momento el Ministro de la Gobernacion allí, podia estar, y sobre todo, podia estar al dia siguiente y en el mismo dia; y sobre todo, estaban sus compañeros, que tienen la obligacion de defender á S. S. y de protestar contra aquellas palabras, si eran dignas de protesta. Si S. S. está incomodado con sus compañeros porque no hicieron de S. S. la debida defensa, ¿qué culpa tiene de eso aquel digno Senador? Yo no quiero hacer la defensa de ese Sr. Senador, porque no quiero quitarle el gusto de que la haga él personalmente; y como S. S. tiene puesto en aquel Cuerpo,

vaya S. S. allí y le dará la debida contestacion; y por ahí ha debido empezar S. S., no por venir aquí, donde no tiene asiento aquel Sr. Senador, despues de tantos dias trascurridos.

Señores, es inaudito esto. Un ataque político, general, como el que dirigió aquel Sr. Senador, sobre la conducta electoral del Gobierno; y el Sr. Ministro de la Gobernacion, tan batallador, con exceso batallador, que no solo se defiende, en lo cual está en su derecho, sino que más que defenderse, lo que hace siempre es atacar, se cruce de brazos y dé lugar casi á que aquel alto Cuerpo esté cerrado y no haya sesion en la mayor parte de los dias, para venir aquí á contestar á aquel ataque, le digo á S. S. que eso no es digno ni de su señoría ni del Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Ya sabia yo que, como siempre, habia de salir el Sr. Sagasta con la artillería de grueso calibre, con las exageraciones, con el ademan tan airado como si se tratara de alguna cuestion en que realmente el Ministro hubiera faltado á alguna conveniencia.

Yo le demostraré á S. S. que no ha sido así, y le demostraré á S. S. que mi acto es tan legítimo, que no puede serlo más.

Los ataques á que me he referido tenian cierto carácter personal, y yo no deseaba que nadie me defendiera; para responder á ellos, era dueño de hacerlo cuando lo juzgara oportuno; no debia yo interrumpir un debate que despues habia entrado en corrientes serenas y majestuosas, para llamar la atencion del Senado sobre una cuestion de cierta naturaleza. Pero cuando esta tarde el Sr. Portuondo ha repetido aquellas palabras, no caprichosamente; cuando ha repetido aquellas palabras, aquí donde se ha reproducido el ataque, he puesto el correctivo. Que yo bien tenia pensado ir á ponerle el correctivo á aquella Cámara, como iré, como he de ir; ¡pues no faltaba más que yo hubiera de interrumpir la discusion ó de discutir á gusto de SS. SS.! Pero á SS. SS. les pasa una cosa original: en los calificativos no admiten medida cuando ellos los exponen y los expresan; pero al recibir la réplica, es una susceptibilidad, un cútis tan delicado y tan exquisito el que demuestran, que no es posible ni aun hablar con aparente pasion sin que SS. SS. se dén por lastimados.

Conste, pues, que creo que la respuesta está en armonía con la agresion; que es indudable que nadie podrá negar que el Sr. Portuondo ha repetido aquí las palabras que se dijeron en otro sitio, y que por lo tanto, aquí, ahora que estaba yo presente, he dado la contestacion. Despues, siempre que se quiera que á aquella Cámara concurra, que tengo el deber de concurrir, y los Senadores el derecho de llamarme para preguntarme ó interpelarme, allí concurriré; y si estando allí se me hubiera dirigido el ataque, allí mismo lo hubiera rechazado, y allí lo rechazaré cuando el ataque se mantenga en la medida que se produjo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGASTA**: Es sencillamente para decir que yo he hecho lo ménos que podia hacer; dada la conducta que ha seguido S. S. con un compañero nuestro, con un correligionario nuestro y con un Senador, con un indivíduo de la otra Cámara, tratándose de un Ministro que tiene como él asiento en aquella Cámara, y tratándose de la relacion que debe haber, no solo entre los indivíduos de una y otra Cámara, sino entre ambas Cámaras, no he podido hacer ménos de lo que he hecho, porque no quiero distraer en manera alguna este debate; pero más le diria á su señoría.

Por lo demás, haria y ha hecho muy bien el señor Ministro de la Gobernacion en contestar á las palabras que ha reproducido aquí el Sr. Portuondo; pero ¿qué tenia esto que ver para venir á atacar la personalidad de aquel Senador en una Cámara donde no tiene asiento? Podia S. S. haber combatido las palabras que el Sr. Portuondo le ha recordado; pero venir aquí, donde no tiene el derecho de defensa, á herir la respetabilidad de aquel Senador, eso no tiene precedentes, ni yo se lo he visto hacer á nadie más que al Sr. Romero Robledo. (*Algunos Sres. Diputados*: Ya irá.) Pues si le habia convenido á S. S. ir, ¿por qué no ha ido? ¿A cuándo aguarda? Además, ¿no ha estado despues veinte veces en el Senado?

De todo esto resulta que esta mayoría y esta minoría y el país nos han oido á S. S. y á mí, y á esta mayoría y á esta minoría y al país hago jueces de la conducta de S. S. y la mia en esta cuestion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): ¡En qué apuro pondria yo al Sr. Sagasta si le preguntara qué era lo más que podia hacer en esto, ya que ha dicho S. S. que ha hecho lo ménos! Su señoría no sabe de esa gradacion absolutamente nada. Desearia saber yo qué era lo más que S. S. habria hecho, para saber qué especie de agradecimiento debo guardarle. (*El Sr. Sagasta*: Tratar á S. S. con la consideracion con que S. S. ha tratado á aquel Senador.)

Los Sres. Diputados ven la consideracion con que me trata el Sr. Sagasta; lo comedido, lo cortés que á mí se dirige; y sin embargo dice que hubiera podido tratarme con mayor consideracion. De seguro que su señoría no se hubiera ido sin respuesta. (*El Sr. Sagasta*: ¿En el Senado?) Aquí; cuando S. S. hubiera recibido mi contestacion. Me refiero al Sr. Sagasta. Como S. S. me ha perdonado esta tarde alguna cosa referente á mi desconsideracion, por eso, á ese perdon que S. S. es capaz de dar, respondia yo, procurando ajustarme á su conducta: que si S. S. no hubiera tenido ese movimiento de conmiseracion, quizás yo tampoco tendria en la respuesta tanta generosidad.

Pero tengo que ratificar mis palabras. El Sr. Portuondo no ha dicho como suyas las palabras á que he contestado. (*El Sr. Portuondo pide la palabra.*) El Sr. Portuondo ha dicho que en otra parte un Senador habia indicado como recurso la necesidad de llevar á la barra y á presidio á un Ministro de la Gobernacion. Ha traido aquellas palabras de aquel Senador, firmadas por aquel Senador, y yo me he levantado y he contestado á las palabras y á la firma que las autorizaba, porque es la primera vez que las palabras se repiten delante de mí. ¿Qué derecho es el que tiene ese Senador, que yo no tenga como Diputado, como Ministro, como hombre? ¿Es que puede un Sr. Senador dirigir cierto género de ataques á un indivíduo que no pertenece á aquella Cámara y que no está presente, y carezco yo del derecho de ocuparme de un Se-

nador que es un hombre político? Pues me puedo ocupar de ello para analizar sus actos como actos verificados en una discusion política por un hombre político.

Vea, pues, el Sr. Sagasta como no tenia motivos para alarmarse ni para hacer esas cosas que, amoldándome á su frase, acostumbra á hacer el Sr. Sagasta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Voy á comenzar por decir dos palabras, Sres. Diputados, para recordar las que antes dije, relativas al asunto que ha motivado este incidente.

Queriendo yo presentar á los ojos de la Cámara y del país el grave, el gravísimo estado de la cuestion electoral en España, buscaba autoridades en que apoyarme para dar más fuerza á mis juicios, y entre esas autoridades por mí citadas, cité la del Ministro señor Romero Robledo, la del Sr. Cánovas del Castillo y otros muchos que han hablado en varias ocasiones acerca del cuerpo y del régimen electorales; hasta creo que dije que, si la memoria no me era infiel, recordaba haber oido al Sr. Cánovas del Castillo que en España no existia verdadero cuerpo electoral; así, con esta crudeza. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Con esa crudeza, no.) Yo traeré el texto algun dia y leeré esas palabras de S. S.

Y decia yo que el mismo Sr. Romero Robledo había en otras ocasiones manifestado que el régimen electoral estaba viciado. Buscando luego otras autoridades, añadí: «Un Senador, un hombre político de importancia ha dicho que la cuestion electoral en España no se arregla en tanto que no haya una Cámara independiente y bien preocupada de este asunto, para llevar á un Ministro de la Gobernacion á la barra, y para que de la barra vaya á presidio por delitos electorales;» presenté tambien la del Sr. Leon y Castillo, que el otro dia nos manifestó un órden de ideas, en su concepto, propio para remediar esos males que tanto dañan á la Restauracion.

De suerte, Sres. Diputados, que lo dicho por mí no tiene nada de particular; ni yo he citado siquiera el nombre de la persona que pronunció estas frases, sino la idea que salió de los labios de un Senador, como podia haber salido de los de cualquiera otra persona. Insisto en este punto, porque paréceme haber entendido que el Sr. Romero Robledo queria dejar caer sobre mí algo como nota de indiscrecion, dado que mis palabras pudieran haber dado lugar á la escena ó al incidente que aquí ha tenido efecto. Si el Sr. Romero Robledo ha aprovechado este incidente para dar explicaciones acerca de algo que le interesaba personalmente, allá S. S.; yo en este particular ni aun estoy llamado á opinar. Voy, pues, á entrar en la rectificacion.

Decia Cormenin en el *Libro de los oradores*, que era de cajon la frase del Diputado que se levantaba despues de haber contestado el Ministro: «Señores, todo cuanto he dicho queda en pié;» pero yo creo que si Cormenin viviera y estuviera presente, podria creer que tenia razon al oirme decir hoy: «Señores Diputados, todo cuanto he dicho queda en pié.»

Así, lo que me voy á proponer en esta rectificacion, es ir demostrando que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha contestado una sola de las observaciones hechas por mí, y que las que ha contestado son observaciones ideadas por él para su uso particular; por tanto, estoy en plena rectificacion reglamentaria restituyendo mis conceptos á su orígen y á su verdad.

Al comenzar, señores, yo hice alusion á un suceso luctuoso, recientísimo, ocurrido en Cataluña. Yo dije que la voz de la piedad, que la voz del perdon, que habia salido de casi toda España, ¿qué digo de casi? de España entera, se habia perdido por desgracia en el vacío, y dije tambien que sobre esto habia pesado una verdadera fatalidad. ¿Qué tiene que ver todo esto con las indicaciones del Sr. Romero Robledo relativas á la mayor ó menor gravedad del caso, á que merecieran ó no merecieran castigo aquellos desgraciados militares, á que fuera ó no fuera necesario salvar la disciplina con estas ó las otras medidas? Todo esto era ajeno á mi manifestacion, que no tuvo otro objeto que presentar á los ojos de España una situacion llena de tristezas y de dolores y peligros.

Ha dicho el Sr. Romero Robledo que en cuanto habia yo dicho no habia nada de concreto. Tanto ha habido de concreto, Sr. Romero Robledo, que á lo concreto es á lo que S. S. no ha contestado, y á lo vago ha contestado S. S. con la vaguedad de que está lleno su discurso.

Al aceptar S. S. la responsabilidad de un acto, ¿no defiende la legitimidad de ese acto? Señores Diputados, cuando una persona asume la responsabilidad de un acto, la asume entera, y dice que ahí está para responder de aquel acto, ¿no se sobreentiende, no es claro y evidente que aquel acto es, en su concepto, legítimo? Pues qué, ¿S. S. aceptaria la responsabilidad de una obra que ante su conciencia fuera ilegítima? Este era mi razonamiento, y á este razonamiento no ha contestado S. S. Es natural, dice el Sr. Romero Robledo: yo acepto la responsabilidad de aquella revolucion, porque tomé parte en ella, y la asumo toda entera; y ahora nos dice: al aceptar yo esa responsabilidad, no entiendo que aquel acto fué legítimo; luego su señoría acepta la responsabilidad de un acto tan grave como una revolucion que cambia por completo la faz de España, sin entender que aquel acto era legítimo.

Dice el Sr. Romero Robledo: «¿Con qué derecho invocáis vosotros los republicanos la revolucion de 1868? La revolucion de 1868 no es vuestra, y vosotros no teneis nada que ver con ella.» El Sr. Castelar, que mañana hablará ante este Parlamento, seguramente dará cumplida contestacion á esto. Pero antes que el Sr. Castelar, antes que mis compañeros, antes que yo mismo, le dará la contestacion más cumplida la opinion pública.

Ha hecho el Sr. Romero Robledo una afirmacion tan grave, Sres. Diputados, que yo espero que su señoría rectificará. ¡Cómo! ¿Con qué derecho S. S. culpa al partido republicano, con qué derecho se permite S. S. suponer que del seno de los republicanos salió el brazo homicida que acabó con la vida del inmortal Prim? ¿Con qué derecho se viene á hacer aquí esa clase de inculpaciones que solo competen á los tribunales de justicia, y más cuando el asunto está todavía *sub judice*? De considerarse álguien con derecho para lanzar aquí, en la Cámara, á la faz del país, una afirmacion de esa clase, seria preciso admitir que nosotros tuviésemos tambien derecho para hacer otra clase de afirmaciones que nunca haremos. Quede, pues, bien claro y bien terminante que á la afirma-

cion aventurada, gratuita é infundada del Sr. Ministro de la Gobernacion, opongo yo la negativa más rotunda y absoluta. Tal vez llegue un dia en que nosotros mismos tomemos la iniciativa para que venga aquí ese proceso escandaloso. ¡Y sabe Dios lo que de ahí saldrá!

Yo no he dicho, Sres. Diputados y Sr. Mimistro de la Gobernacion, que desde el 29 de Setiembre en que se hizo la revolucion, hasta el 11 de Febrero de 1873, reina la paz absoluta material en todas las casas de España; yo no he dicho eso, entre otras razones, porque yo no vivia entonces aquí, y por consiguiente, no podia saber, por ejemplo, si entraron unos cuantos desalmados en una imprenta, y si en otras casas maltrataban á los domiciliados en ellas; pero todo eso es pequeño, menudo é insignificante, y yo no puedo descender á esas pequeñeces cuando estoy tratando de un punto muy alto y trascendental, en el cual hubiera querido ver al Sr. Romero Robledo entrar á contender conmigo. Lejos de eso, S. S. ha entrado en el terreno del detalle, en el terreno de las pequeñeces.

Yo he sostenido esta tésis, y la sostengo: que la afirmacion de los principios que la revolucion de 1868 conquistó y realizó, fué obra de paz, por el mero hecho de que fueron llamados á la vida legal de la política todos los ciudadanos españoles, y nadie con razon hubiera podido levantarse en armas para realizar sus ideales, siendo así que los podia realizar por medio de la propaganda pacífica. Y esto es una verdad tan clara, está tan en la opinion pública lo que yo afirmo, que no puede desmentirse con los detalles ni con las menudencias en que S. S. se ha entretenido, y en lo cual se hace para mí impalpable.

En cuanto á lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho respecto de la soberanía nacional, yo debo recordarle que no me he entretenido en mi discurso en explicar ninguna teoría ni concepto acerca de la soberanía nacional, sencillamente porque para mí es ocioso, porque lo tengo explicado con el solo nombre que tiene el partido político á que pertenezco. Yo no he hecho esa explicacion, y, si no recuerdo mal, al empezar mi discurso dije que no era momento oportuno de entrar en teorías; pero S. S. se ha entretenido en tejer y en desarrollar con la donosura que le es propia, un concepto de la soberanía nacional, que cuando S. S. mismo lo lea en las cuartillas, si es que S. S. las lee alguna vez, se las va á regalar al primero que pase por delante.

Cuestion social. Señores, ¿he podido yo ser más claro en esto de la cuestion social, ni más concreto? He dicho: la tenemos al lado en toda su gravedad, con toda su complicacion; allí están multitud de gentes que piden trabajo y que no tienen pan; pero ¿he dicho yo por ventura que ese Gobierno, los indivíduos que componen ese Gobierno, tenian la obligacion de llevar la sopa á la boca de esos infelices que no tienen qué comer?

Yo digo al Sr. Ministro de la Gobernacion: ahí está el problema, y el problema es grave. ¿Lo niega S. S.? No. Hay que hacer algo por resolverle: ¿lo niega S. S.? No. ¿Es un modo de resolverle el permanecer indiferente ante la resolucion de ese problema? No. ¿Qué debemos hacer para darle solucion? ¿Bastará con matar? No. Pues lo primero es estudiar la cuestion; pero no como S. S. decia, yendo yo allí para ver quién llora y quién no llora, pues con eso no se hace nada, sino yendo el Estado, por su representacion genuina, á donde el pueblo gime y sufre, para ver de cerca esos sufrumientos y poder distinguir y separar lo que hay de verdad y lo que hay de exageracion, y en una palabra, averiguar la verdad de los hechos. Me parece que por ahí es por donde se debe empezar. En esto no cabe duda alguna.

Por lo demás, lo que he dicho en mi discurso de esta tarde hablando de este asunto, ha sido que en las Córtes pasadas la minoría republicana propuso una informacion parlamentaria con este objeto. No dije que los pordioseros no tuvieran aquí representacion; lo que dije fué que nosotros fuimos los únicos que en aquel momento acudimos en representacion de las clases proletarias, y nos acercamos al pueblo, mientras que los partidos políticos de la Restauracion se alejaban, se mantenian distantes del pueblo. ¿Qué consecuencia sacaba de aquí? La siguiente: «pueblo español, ya sabes quiénes son los que se acercan á tí, y ya sabes quiénes son los que no se acercan á tí.» Este es el argumento, argumento perfectamente claro y perfectamente fundado.

Respecto al cuerpo electoral, con lo que he dicho antes basta; pero repito que el Cuerpo electoral de España está enfermo (y esta es una verdad reconocida por todo el mundo), que es preciso curarle (y tambien es verdad), que vosotros no teneis virtud para curarle, porque teneis el censo restringido y porque teneis el vicio en vuestro mismo sistema, y que por tanto, no existe nadie que pueda curarlo más que la democracia, y en esto insisto porque esto es evidente. Aquí se ha dado el caso de no dejar ir á los candidatos á sus distritos; en el seno de nuestra propia representacion hay quien no ha podido ir á presentarse á sus electores en los dias de la eleccion, porque se le ha prohibido terminantemente.

No quiero entretener mucho tiempo á la Cámara, y por eso no voy á ocuparme ya más que en dos puntos: uno es el que el mismo Sr. Ministro de la Gobernacion decia que ha quedado en pié, una de las cuestiones para mí de mayor importancia: la cuestion militar. Yo espero que el Sr. Ministro de la Guerra vendrá á defender aquí su conducta y á contestar á las observaciones que yo he hecho. El país las ha escuchado, y si S. S. no viene á responder á ellas, el país dirá que S. S. no debe continuar en el Ministerie de la Guerra.

El último punto en que he dicho que voy á ocuparme es el siguiente. El Sr. Romero Robledo, á pepar de su práctica parlamentaria, á pesar de su larga vida política y de sus conocimientos en las cuestiones de derecho constitucional, parece como que á veces los olvida voluntariamente; así es que esta tarde ha olvidado las relaciones que deben mediar entre un Diputado de oposicion y un Ministro. Los Diputados, Sr. Ministro de la Gobernacion, como S. S. sabe muy bien, no vienen aquí á hacer ofrecimientos á los Gobiernos. El Diputado, como Diputado, está aquí á una altura tal, que no necesita hacer ofrecimientos á Gobierno alguno. Por tanto, todas las palabras de mi discurso, ni por su sentido, ni por su concepto, ni por su forma, podrán ni deberán entenderse jamás, como parece que á S. S. convino decir que las habia entendido, en el concepto de que yo habia venido aquí con la debida representacion á hacer ofrecimientos al Gobierno; jamás, Sr. Ministro de la Gobernacion. En todo caso, si hubiera hecho ofrecimientos, que no he hecho más que declaraciones, no los hubiera hecho al

Gobierno, ni siquiera á la mayoría, ni á la Cámara; hubiera hecho como he hecho, declaraciones al país desde esta tribuna, porque yo hablo desde aquí al país, para que el país entienda, para que no olvide nunca quiénes son los que quieren la paz, quiénes son los que la buscan, y quiénes son los que no la quieren, quiénes son los que se oponen, quiénes son los que por todos los medios provocan las violencias y los desórdenes, la discordia y la guerra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Verdaderamente me ha extrañado que el Sr. Portuondo, que tiene la conciencia de que ha quedado en pié todo su discurso, haya rectificado con tanta extension. Yo que creo á S. S. porque le tengo afecto y porque juzgo que S. S. es muy sincero, desde que anunció que habia quedado en pié todo su discurso, pensé distraerme, porque me sentia fatigado; pero S. S. me ha hecho oir su nuevo discurso, precisamente porque yo no habia contestado al primero.

El Sr. Portuondo no ha podido ménos de confirmar lo mismo que yo habia dicho al Sr. Sagasta; de manera que escuché perfectamente el argumento en lo que se relacionaba con la cita que S. S. hizo, cita que justifica la contestacion que yo le dí.

Hay una cosa que el Sr. Portuondo me ha de permitir que no insista en explicar; quizá privadamente se la explique. Su señoría no concibe que se acepte la responsabilidad de un acto y sin embargo no se responda de la legitimidad del mismo. Su señoría no comprende que pueda haber eso. Al aceptar la responsabilidad de que se trata, yo sencillamente digo: si hay castigo para los revolucionarios de Setiembre, que yo sea más castigado que el Sr. Portuondo; pero esto no significa formar juicio alguno sobre la fecundidad en bienes ó en males de aquel acontecimiento. Y observe el Sr. Portuondo una cosa que yo observo con dolor. Cuando se hizo la revolucion de Setiembre, no tenia yo ciertas marcas que el tiempo grava ya en mi persona, y quizá el trascurso del tiempo haya hecho que yo no piense hoy de la misma manera que pensaba entonces. Por algo hay hombres experimentados y por algo se dice que la madre de la ciencia es la experiencia. Si los hechos no enseñaran nada, ¿de qué servirian?

Dice el Sr. Portuondo que yo me he entretenido en detalles, en menudencias, cuando S. S. elevaba la cuestion á las regiones más altas é ideales.

Y en efecto; al hablar de la paz de la revolucion, yo me he entretenido en los detalles, me he arrastrado por la tierra, mientras S. S. volaba por los cielos. ¿Y qué quiere S. S. que yo le diga? Su señoría dice: «la revolucion de Setiembre es la paz, está en los tratadistas, está en los libros,» y yo recuerdo lo que pasaba en las calles y en los campos en la época de la revolucion.

Estos son detalles para el Sr. Portuondo; detalle que toda Andalucía fuera regada por la sangre de los insurrectos; detalle lo de las poblaciones de Béjar y Alcoy, los escándalos de Montilla y de Cartagena; detalle la guerra civil; detalle la muerte del Presidente del Gobierno; detalle unas Córtes disueltas por los soldados disparando los fusiles en este recinto; detalle un Presidente del Estado perturbado, escapándose temeroso de lo que sucedia en su Gobierno; detalles miserables todos estos. ¡Oh qué felicidad la del Sr. Portuondo, y cómo se la envidio, que no veia estas pequeñeces y se remontaba á mayores alturas, porque decia: «la revolucion es la paz, la revolucion está en los tratadistas;» pero el luto y la guerra estaban en España, estaban en mi Patria! (*Aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: el debate pendiente, y los demás asuntos señalados.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

llamémos, ni siquiera á la mayoría, ni á la Cámara; hasta he hecho como he hecho, declaraciones al país desde esta tribuna; porque yo deseo desde aquí al país, para que el país entienda, para que no olvide nunca quiénes son los que quieren la paz, quiénes son los que la buscan, y quiénes son los que no la quieren, quiénes son los que se oponen, quiénes son los que por todos los medios provocan las violencias y los desórdenes, la discordia y la guerra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Verdaderamente me ha extrañado que el Sr. Portuondo, que tiene la costumbre de que ha querido que todo su discurso fuera rectificacion contra su expresion. Yo que creo á S. S. porque lo tengo oido y porque puedo que S. S. es muy sincero, desde que anunció que había quedado en su defensa su discurso, pensé discurrir; porque me sentí obligado, que S. S. me ha hecho oir su segundo discurso, precisamente porque yo no había contestado al primero.

El Sr. Portuondo no ha podido ménos de confirmar lo mismo que yo había dicho al Sr. Sagasta; de manera que escuché perfectamente el argumento en que se relacionaba con la cita que S. S. hizo, cita que justifica la contestacion que yo le di.

Hay una cosa que el Sr. Portuondo me hace presumir que no insiste en explicar; quizá privadamente se la explique. Su señoría no concibe que se acepte la responsabilidad de un acto y sin embargo no se responda de la legitimidad del mismo. Su señoría no comprende que pueda haber eso. Al aceptar la responsabilidad de que se trata, yo sencillamente digo: si hay castigo para los revolucionarios de Setiembre, yo seré más castigado que el Sr. Portuondo; pero eso no significa formar juicio alguno sobre la bondad de aquel acontecimiento.

Y observe el Sr. Portuondo una cosa que yo observo con dolor. Cuando se hizo la revolucion de Setiembre no tenía yo ciertas marcas que el tiempo graba ya en mi persona; y quizá el trascurso del tiempo haya hecho que yo no piense hoy de la misma manera que pensaba entonces. Por algo hay hombres experimentados, y por algo se dice que la madre de la ciencia es la experiencia: si los hechos no enseñaran nada, ¿de qué servirían?

Decía el Sr. Portuondo que yo me he entretenido en detalles, en menudencias, cuando S. S. elevaba la cuestion á las regiones más altas é ideales.

Y en efecto, al tratar de la paz de la revolucion, yo me he entretenido en los detalles, me he arrastrado por la tierra, miéntras S. S. volaba por los cielos. Y qué quiere S. S., que en lo ideal la revolucion de Setiembre se lograra? Allá en las idealidades está en los cielos; y yo recuerdo lo que pasaba en las calles y en los campos en la época de la revolucion.

Estos son detalles para el Sr. Portuondo: detalle que toda Andalucía fuera regada por la sangre de las insurrecciones; detalle lo de las poblaciones de Béjar y Alcoy, los cantonales de Montilla y de Cartagena; detalle la guerra civil; detalle la muerte del Presidente del Gobierno; detalle unas Córtes disueltas por los soldados disparando los fusiles; y detalle que faltara el Presidente del Estado, teniendo que escaparse temeroso de lo que sucedía en su Gobierno; detalles miserables todos estos. ¡Oh, qué idealidad la del Sr. Portuondo, poderosa la revolucion, que no veía estas pequeñeces y se remontaba á mayores alturas, porque decía: «la revolucion es la paz; la revolucion está en los tradicionalistas» pero el hecho la guerra estaba en España, estaba en la Patria! (*Aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: el debate pendiente, y los demás asuntos señalados.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 5 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Ábrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Celleruelo se ocupa de un hecho escandaloso cometido por un comisario de policía, que ayer tuvo lugar en una de las tribunas del Congreso, y pregunta si, fuera de la autoridad del Sr. Presidente, hay álguien que se permita mandar agentes á este sitio.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Celleruelo da las gracias.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Escudero acerca del criterio que el Gobierno tenga sobre la grave cuestion de la apertura de los Pirineos.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Lasierra para que se suspendan las multas impuestas á varios Ayuntamientos de la provincia de Huesca hasta que sea resuelta la exposicion que los mismos han elevado á la superioridad.=A la Comision de gracias pasa una instancia de Doña Josefa Figueroa García en solicitud de pension.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Muro Carratalá para que interponga su influencia cerca del Ayuntamiento de Madrid á fin de que procure poner pronto y eficaz remedio á las repetidas desgracias que sufren los pobres albañiles.=A la Comision respectiva pasa una exposicion de la Liga de contribuyentes de Palencia indicando la manera de salvar las dificultades por que atraviesa aquella provincia por el exceso de las contribuciones.=El Sr. Berdugo pide que se reimprima y reparta á los Sres. Diputados el arancel de las Antillas, para que puedan discutir con más acierto el proyecto de ley de autorizaciones.=Contestacion del Sr. Presidente.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Castelar.=Se suspende el discurso y la discusion por media hora.=Eran las cinco.=Continúa á las cinco y media en el uso de la palabra el señor Castelar.=A las seis y media pide nuevo descanso.=El Sr. Presidente le propone optar entre prorrogar la sesion ó continuar en el uso de la palabra el lunes.=El Sr. Castelar opta por este último extremo, y queda en el uso de la palabra para dicho dia.=Se suspende esta discusion.=A instancia y mediante la oportuna comunicacion del Sr. Ministro de Marina, queda retirado el proyecto de ley sobre fuerzas navales para la Península.=Se leen y quedan sobre la mesa el dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de la Habana y admision del Sr. Pulido, y el voto particular de los Sres. Dominguez, Martin Lunas y otros sobre la eleccion verificada en el distrito de Don Benito.=Se lee asimismo y queda sobre la mesa el dictámen de la Comision sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.=Orden del dia para el lunes: la discusion pendiente; los demás asuntos señalados, y dictámenes que acaban de leerse.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, en el dia de ayer ha tenido lugar un hecho escandaloso en una de las tribunas del Congreso. Parece que alguno de los asistentes se permitió hacer algunas observaciones en tono mesurado acerca de uno de los oradores, y se encontró con un correctivo que no es lícito ni permitido. El correctivo se le impuso, segun cuentan los diarios, un comisario de policía ó inspector de órden público; y como yo creo que dentro de este edificio no hay otra autoridad que la del Sr. Presidente, ni otros encargados de sostenerla que los dependientes de la casa, que son en número bastante, yo sobre esto no tengo nada que decir, porque tengo la seguridad de que el Sr. Presidente habrá tomado las medidas necesarias para que este hecho se castigue como merece; pero desearia saber si, fuera de la autoridad del Sr. Presidente, hay álguien que se permita mandar á este sitio agentes con otro carácter que el de auditorio, y que vengan á producir escenas de la gravedad de la que ayer tuvo lugar, que, francamente, no dice nada en favor del sistema parlamentario, ni de los que tienen á su cargo el deber de velar por que el órden se mantenga.

Desearia saber, pues, si esos agentes de la autoridad que asisten ordinariamente á la tribuna pública y á las tribunas de órden están consentidos por el Sr. Presidente, ó si vienen aquí por órden de otras autoridades que no tienen jurisdiccion alguna.

Esta es la pregunta que deseaba dirigir al señor Presidente, y le ruego la conteste, á fin de que todos estemos enterados y sepamos á qué atenernos.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia tiene el mayor gusto en contestar á la pregunta que ha tenido la bondad de dirigirle el Sr. Celleruelo.

Ni al edificio del Congreso, ni mucho ménos á las tribunas, asisten agentes de órden público con el carácter de tales; si alguno asiste, será en calidad de oyente.

Respecto del suceso que tuvo lugar ayer, la Presidencia lo ha puesto en conocimiento del juez de instruccion; y si hay mérito para ello, aquella autoridad judicial impondrá á quienes corresponda, el castigo á que se hayan hecho acreedores.

Es cuanto la Mesa tiene que decir al Sr. Celleruelo en repuesta á su pregunta.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Para dar las gracias al señor Presidente por su amabilidad, y al mismo tiempo para hacer constar que todos esos agentes que de público se dice vienen asistiendo á las tribunas, no tienen aquí autoridad alguna, y que no pueden presentarse como tales ante el público que viene á oir las discusiones de la Cámara, y que si por álguien fuesen mandados á este sitio, ese álguien ha recibido las censuras de la Presidencia. Nada más tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Repite la Presidencia que aquí no vienen mandados por nadie agentes con carácter de ninguna especie; si vinieran, antes de que nadie excitara al Presidente, el Presidente tomaria las medidas oportunas para que no sucediera lo que equivocadamente han informado al Sr. Celleruelo.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Escudero tiene la palabra.

El Sr. **ESCUDERO**: La he pedido, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y como no está en su banco, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela.

Leí ayer en los periódicos, *La Correspondencia* y *El Imparcial*, que la Comision franco-española, encargada de estudiar los ferro-carriles del Pirineo, habia comunicado al Gobierno oficialmente su propósito de que se construyan dos vías férreas en aquella parte; una la de Canfranc, y otra la del Noguera-Pallaresa; y como este propósito, á mi juicio, es la pretericion más absoluta y más terminante de todas las líneas, sobre todo de la del Cinca, que es la más central de todas, como lo dispone la ley de concesion de estas líneas, y además, la más conveniente y más económica á la vez, yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento, en primer lugar, si estas noticias son ciertas, y en segundo lugar le ruego se sirva manifestar á la Cámara, cuando á ella venga, cuál sea el concepto y cuál el criterio que el Gobierno tenga sobre esta gravísima cuestion de la apertura de los Pirineos; porque suponiendo el grave propósito, aunque por otro lado patriótico, de cerrar la frontera, deseo saber si esa línea á que me refiero ha quedado preterida ó no ha sido aceptada por el Gobierno, porque aparte de las condiciones dichas, es tal la importancia comercial de la línea á que aludo, que puede construirse sin subvencion del Estado. Y esto, como comprenden los señores Diputados, es de bastante importancia.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento las preguntas del Sr. Escudero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lasierra.

El Sr. **LASIERRA**: La he pedido con el objeto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda. En varios pueblos de la provincia de Huesca se están exigiendo las multas impuestas por faltas del papel sellado, que en ocasiones análogas solian ser objeto de una condonacion en sus dos terceras partes. Hoy los Ayuntamientos están solicitando particularmente esa condonacion, y entre tanto que se resuelven sus solicitudes, desearia que la Mesa se sirviera trasmitir al Sr. Ministro de Hacienda el ruego que le hago para que tenga la bondad de suspender la órden de ejecucion de esas multas, ya que no pueda acordar desde luego la condonacion, como en otras ocasiones se ha hecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Lasierra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nido tiene la palabra. (*Rumores en la tribuna de la prensa.*) Orden: si las tribunas no guardan el respeto debido, serán desalojadas en el acto.

El Sr. **NIDO**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar al Congreso una instancia de Doña Josefa Figueroa García, en solicitud de que se le con ceda una pension, como madre de D. José Agramunt y Figueroa, por los hechos heróicos que su hijo llevó á cabo á bordo del bergantin *Liberto*, de cuya tripulacion fué víctima; y ruego á la Mesa se sirva pasarla á la Comision de gracias ó pensiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Pasará á la Comision de gracias ó pensiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Muro y Carratalá.

El Sr. **MURO Y CARRATALÁ**: A pesar de la impaciencia de la Cámara por oir á los oradores que tienen pedida la palabra, me atrevo á suplicar á la Mesa se sirva hacer, en mi nombre, el siguiente ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion. Con demasiada frecuencia leemos en los periódicos las desgracias que ocurren á los pobres albañiles, que pierden la vida, dejando por única herencia la más triste miseria á sus familias. Yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion que influya con el Ayuntamiento de Madrid, para que despertando sus sentimientos humanitarios, procure poner pronto y eficaz remedio á estas desgracias.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Estéban Collantes tiene la palabra.

El Sr. Conde de **ESTÉBAN COLLANTES**: La he pedido para presentar al Congreso una solicitud de la Liga provincial de contribuyentes de Palencia, que á mi juicio, y aunque el presentarla pueda producir la impaciencia de algunos que asisten á las tribunas, tiene más importancia que el debate mismo del mensaje, toda vez que se trata en ella de la manera como pueden contribuir equitativamente los pueblos al pago de impuestos y contribuciones, cosa que les importa en el dia de la fecha bastante más que las magníficas teorías que á cada instante, y con mucho gusto, estamos oyendo en este sitio.

La Liga de contribuyentes de Palencia, con un celo digno de todo elogio y de todo aplauso, se preocupa en la manera de salvar las dificultades por que atraviesa aquella, como todas las provincias, y de ver si encuentra manera de aligerar el peso de las contribuciones, ó por lo ménos que se paguen en forma ó manera que sean ménos onerosas al pobre contribuyente. Yo desearia que esta exposicion, estos estudios minuciosos y sumamente importantes, fueran examinados por la Comision de presupuestos, y que el mismo Sr. Ministro de Hacienda, que tanto afan manifiesta en el estudio de estas importantes cuestiones, fijara en ésta su atencion, seguro de que haria un gran bien al país, como no dudo en aseverar que lo ha hecho desde luego la Liga de contribuyentes de Palencia, ocupándose de tan vital asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Berdugo tiene la palabra.

El Sr. **BERDUGO**: Ya que en la actualidad se está discutiendo en la Comision la ley de autorizaciones para las cuestiones de Cuba y Puerto-Rico, cuyo proyecto de ley contiene una notoria reforma del arancel de aquellas Antillas, yo desearia que ese arancel tuviese más publicidad; y como creo que no existe más que un ejemplar, que está en el Archivo del Congreso, yo ruego que se mande imprimir y repartir á los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá el ruego de su señoría en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar, porque no está en las atribuciones de la Mesa del Congreso el mandar reimprimir el documento á que S. S. se refiere. Si el Sr. Ministro de Ultramar lo estima conveniente, podrá mandar que se reimprima.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio*; Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18*; Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23*; Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26*; Diario *núm. 32, sesion del 27;* Diario *núm. 33, sesion del 28*; Diario *núm. 35, sesion del 1.° de Julio;* Diario *núm. 36, sesion del 2;* Diario *número 37, sesion del 3, y* Diario *núm. 38, sesion del 4.*)

El Sr. Castelar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASTELAR**: Estamos ya tan acostumbrados á que los Sres. Ministros brillen por su ausencia en estos debates y casi en todos, que viendo completamente vacío el banco azul, me dirijo y me recomiendo á los señores taquígrafos á fin de que tomen con toda fidelidad mis palabras, para que podamos discutir luego, cuando esos Sres. Ministros lleguen, con algun conocimiento de causa.

Señores, despues de lo mucho que tengo hablado en este triste mundo, y de lo sabidos que son mis juicios, expresados aquí en tantas diversas coyunturas, sobre la política reinante, quizá fuera lo más cuerdo remitirme á lo dicho, evitando repeticiones ociosas, y encerrarme por completo en profundísimo silencio, dejando á ese gran creador, el tiempo, y á esa gran justiciera, la lógica, el deducir los teoremas encerrados, como las consecuencias en las premisas y como los frutos en los gérmenes, en todo cuanto aquí está sucediendo desde la crísis última, para que pase pronto el partido conservador por su período postrero, y se cumplan leyes ideales, impuestas á las sociedades humanas por la Providencia divina, y análogas á esas leyes reales que, así como imperan con imperio sin excepciones, brillan con luz sin eclipse y sin ocaso, en la inmensidad del espacio.

Aunque yo he cultivado con algun esmero la palabra humana, jamás he conseguido sobre sus dominios aquella grande autoridad que tienen nuestros ilustres oradores. Mas conozco una cosa, que conviene mucho conocer á todos cuantos trabajan por los ideales hu-

manos; conozco los límites de la palabra humana, y jamás me propongo traspasarlos; porque así las artes como las ciencias decaen, cuando desconocen el alcance de sus fuerzas y olvidan la finalidad de su destino.

Por consecuencia, no me propongo de ninguna suerte convenceros. Yo nada tengo, absolutamente nada, que hacer en esta Cámara de reaccion, donde nuestros nombres, ultrajados de contínuo por odios irreconciliables, aparecen como estrellas nefastas en la astrología judiciaria de las supersticiones conservadoras; y donde nuestra historia, falsificada por las conveniencias de escuela con falsificaciones enormes creidas por las pasiones de partido, resulta una gran calamidad para la Patria; yo nada tengo que hacer aquí, sino exacerbar quizá los errores y agravar los males, cuyas consecuencias quisiera evitar; males y errores que deploro, en el alma, no por vosotros, incapacitados completamente de creerme, atribuyendo mis palabras á intereses maquiavélicos; sino por la Nacion, por esta Nacion más amada en mi pecho á medida que veo relampaguear sobre su augusta cabeza los amagos de grandes catástrofes, por cuyo alejamiento daria yo, en los mismos altares donde ayer sacrifiqué cosas más caras y ventajas más tangibles, el triste resto de mi pobre vida. (*Muy bien.*)

¿Qué podia yo hacer, Sres. Diputados, en esta situacion? O retraerme, faltando á un principio capitalísimo de política y caminando por completo á un suicidio criminal; ó venir aquí, porque la Nacion de seguro no es como vosotros, y yo tendré siempre electores que me abran este sitio, digan cuanto quieran los cuneros de todas las situaciones, porque si no los tuviera, no vendria; que no vengo aquí á recoger laureles, sino á cumplir mis deberes y á deciros mis convicciones más íntimas, mis presentimientos más hondos, que vais á tomar por afirmaciones temerarias ahora en el desvanecimiento de vuestra sensibilidad ufanada con los vapores y embriagueces de la victoria, pero que resultarán mañana proféticas en el dia de la liquidacion próxima de esta desastrada y desastrosa política.

Lanzado de la legalidad por voluntariedades increibles; perseguido, como una fiera, en todas partes, y con todos los mios, por la profesion de ideas, sobre las cuales no tiene jurisdiccion mi voluntad, porque yo no creo cuanto quiero creer, sino cuanto me dictan de consuno mi conciencia y mi juicio con mandatos inapelables; confundido en el monton anónimo de los perturbadores constantes, segun anatemas célebres, que apenas expresados y apenas oidos se han puesto en las alturas del poder para que se cumplieran en toda su terrible acerbidad; la injusticia de que soy víctima y la persecucion de que soy objeto, no lograrán, no, perturbar la serenidad eterna de mi carácter, ni me harán faltar á ninguna de las conveniencias parlamentarias, porque yo profeso, no por mis enemigos, por mí, el culto á la mesura en la palabra y el culto al honor de las personas; proponiéndome tan solo combatir las ideas, porque así como toda la tierra es oxígeno condensado, toda la sociedad es idea condensada tambien; y así como toda la materia se rige por una sola fuerza, el espíritu se rige por una sola lógica; y combatiendo las ideas, quizá desarraiguemos el gérmen de todos los errores, de todos los males sentidos y deplorados, la forma arcáica de nuestro arqueológico Estado, la política reaccionaria de nuestro ciego Gobierno, procurando por los medios que aquí tenemos, por los medios de la controversia y de la discusion, entre las aras que se han roto y los ídolos que se han caido, auxilios nuevos á un grande ideal de justicia, preparado por todas las fuerzas del progreso y asistido por todas las bendiciones del espíritu. (*Entra en el salon y toma asiento en su banco el Sr. Ministro de Fomento.*) Dicho esto, que alargué allende lo pensado, para ver si llegaban los señores Ministros, y la Providencia quiere que se me aparezca el elocuentísimo tribuno, representante de todo el Gabinete, y que le da todo su color; dicho ya esto, puedo dejarme de exordio tan largo y entrar de lleno á combatir la política del Gobierno. Prestadme vuestra atencion. (*Un Sr. Diputado se llega al banco ministerial y cruza algunas palabras con el Sr. Ministro de Fomento.*) Si despues de no tener Ministros nos encontramos con que los Diputados distraen á los que van llegando, famosa discusion.

Señores, lo primero que yo encuentro en la política del Gobierno, considerada con desinterés en su generalidad, es la contradiccion manifiesta con el nombre que lleva y con el fin á que aspira. Se llama política conservadora, y no tiene asomo siquiera de verdadero espíritu conservador. La política conservadora de todos los pueblos libres, no se propone jamás objetos utópicos, ni camina jamás por procedimientos de violencia. Pero esta política conservadora nuestra intenta extirpar unos, alterar otros partidos con sus arbitrariedades sin término. Mucho yerran los comunistas de todas escuelas al combatir la diversidad de aptitudes, en la cual se origina la desigualdad de fortunas; pero yerran mucho más los tiranos (no los llamaré tiranos), los Gobiernos arbitrarios de todos tiempos, al proponerse destruir ó alterar uno ó muchos partidos, porque de la diversidad de partidos proviene á su vez, no solo el movimiento, sino el equilibrio social.

Señores, los partidos desaparecen cuando no están acordes con el medio ambiante, como se dice ahora en las ciencias contemporáneas. Pero cuando están acordes con el medio ambiante, resultan de suyo tan útiles, ¿qué digo útiles? tan necesarios á la vida del cuerpo social como ciertos humores fisiológicos fundamentales son necesarios á la vida del cuerpo humano; y así como no habria Estado sin sociedad, ni sociedad sin naturaleza social del hombre, no habria partidos sin vida social, ni vida social sin grandes intereses contrarios, sin grandes ideas contradictorias, que viven combatiéndose unas á otras entre sí, pero de cuyo combate mismo resulta en último término la indispensable armonía. Un partido solo, seria deficiente ó tiránico. Así, no me canso de continuar y desarrollar la comparacion de los partidos con los humores fundamentales del cuerpo humano, que aislados, todos ellos son nocivos, y hasta homicidas, pero que, reunidos, todos ellos forman la material naturaleza humana. Sin la bílis (y voy á un ejemplo para ver si así doy tiempo á que vayan llegando los demás Ministros, pues algo tengo que decir á casi todos ellos), sin la bílis no se conservaria la digestion de los alimentos grasos en el estómago; sin la sangre, la temperatura indispensable al cuerpo humano; sin la linfa las fibras la humedad y elasticidad de los tejidos; sin el flúido electro-nervioso, el movimiento, esa vida de la vida, y la sensibilidad, ese albor de la inteligencia; pero dad á un hombre sobrada bílis, y le hareis

misántropo; dadle sobrada linfa, y le dareis toda clase de humores y de malos humores; dadle sobrada sangre, y le sometereis á la terrible apoplegía; dadle sobrados nervios, y vereis cuán pronto llega á la demencia.

Pues bien; recuerdos, esperanzas, ideales inspirados en lo antiguo, ideales en lo porvenir inspirados, utopías, experiencias, todo esto forma los partidos; y el Gobierno que quiera desarraigar unos y desconocer otros, es un Gobierno arbitrario que, buscando lo imposible, cae abrumado por el peso incontrastable de su utopía.

Yo jamás he negado la existencia del partido conservador. No solo no he negado la existencia del partido conservador, sino que no he negado tampoco las causas que lo producen, y los motivos y las razones que lo abonan. Pienso, decia el filósofo, luego existo; sufrimos al partido conservador, ¿qué más razon de su existencia? (*Risas.*)

Pero, señores, yo debo decir que ni ese Gobierno es un Gobierno conservador, ni esa mayoría es una mayoría conservadora: esta mayoría es una mayoría de provocacion, y este Gobierno es un Gobierno de combate.

La política de los partidos conservadores debe huir siempre de uno de los extremos. Importa poco que sea el extremo ultramontano ó que sea el extremo demagógico: la verdad es que, colocados los partidos gobernantes en el término medio, sobre todo los partidos conservadores, necesitan no inclinarse á la reaccion, no inclinarse tampoco á la revolucion. Es así que el Gobierno que tenemos enfrente se inclina de suyo á la tendencia ultramontana, tiene notas ultramontanas... (*El Sr. Bosch y Fustegueras se sonríe.*)

Mientras el Sr. Bosch se ríe, tengo la seguridad de que prepara grandes llantos para la Patria. Pues qué, ¿hemos de ser nosotros ménos que los Sres. Ministros de la Corona? Se ríe el Sr. Bosch; yo recojo su risa: se ríe porque le llamo ultramontano. (*El Sr. Bosch y Fustegueras:* Pues claro.) Pues es un apellido muy honroso: como que por él se designan casi todos los grandes doctores de la Iglesia.

Señores, iba diciendo antes que me interrumpiera la risa del Sr. Bosch, iba diciendo que predomina en ese Gobierno la idea ultramontana, que por lo ménos tiene la idea ultramontana cabida en ese Gobierno, y que por consiguiente, no puede ser ese Gobierno un Gobierno conservador, porque no hay Gobierno conservador si predomina más cualquiera de los extremos de la política.

¡Ah señores! ¿Quereis que para pasar esta calorosa tarde, os pida yo una especie de hipótesis extraordinariamente inverosímil, la hipótesis de que yo soy conservador, y conservador monárquico á mayor abundamiento? Ved si puede haber hipótesis más inverosímil. (*No, no.*) Decís que no, y despues de todo, segun las historias que ahí os cuentan y segun las cosas que os dicen de nosotros, si alguna vez nos acercáramos, creeríais que se acercaba el diablo en persona, y un poco de agua bendita, por lo ménos, habíais de echarnos, y habíais de imponernos, por lo ménos, alguna penitencia.

Pero, en fin, imaginémonos que yo soy conservador, y conservador monárquico. Pues ahora vais á ver mi política. Defenderia el Poder Real, y lo defenderia con grande teson, cual deben hacer todos sus Ministros; pero jamás lo doraria con el talco de ciertas tradiciones semidivinas y semianacrónicas, tradiciones que tienen, como algunos metales, aquella triste propiedad de atraer el rayo; y fundaria la perpetuidad del Poder monárquico, no tanto en derechos hereditarios más ó ménos contradichos hoy por todo el mundo, como en la voluntad manifiesta del pueblo español, incontestada é incontestable base de todos los gobiernos. Defenderia los privilegios de la Iglesia católica, pagando con toda fidelidad el presupuesto eclesiástico; pero huiria, como de la muerte, de toda tendencia ultramontana, que lleva en sí muchas guerras intelectuales, y de toda propension opuesta, bajo algun aspecto, á la libertad, ó por lo ménos, á la tolerancia religiosa, principio que es, al fin y al cabo, como el seguro de la paz nacional, y de la paz nacional é internacional en esta nuestra Europa; conservaria el cuerpo electoral privilegiado, el censo y las capacidades, por ser el sufragio universal cosa demasiado lata y ámplia para Gobiernos tan estrechos y reaccionarios como los Gobiernos conservadores, y base propia solo de los Gobiernos democráticos y republicanos, cuales aquellos que yo deseo; pero conservando un cuerpo electoral privilegiado, tendria una grande austeridad electoral, y pugnaria por que ingresaran en las listas todos cuantos tuvieran derecho; y lucharan todos los partidos en reuniones públicas, donde se controvertieran sus programas; y desapareciera esa triste influencia burocrática, la cual, dándonos todas las corrupciones del absolutismo antiguo, no nos da ninguna de sus grandezas; y se fueran á paseo los jóvenes candidatos oficiales no conocidos de sus comitentes, ni conocedores de sus distritos; y cayeran los coaccionistas, los cohechantes, los falsificadores, los *lázaros*, los vuelca-pucheros, en fin, toda esa especie de vestiglos que ha creado nuestro triste cuerpo electoral, á fin de que el Gobierno y el pueblo se compenetraran y se correspondieran; porque no hay régimen parlamentario allí donde el pueblo y el Gobierno no se compenetran y se corresponden; que solo así, por esta correspondencia, pueden los partidos conservadores verdaderos superar el férvido oleaje de la vida moderna y recoger en las velas del Estado los vientos necesarios, indispensables, pero zozobrosos, y á veces peligrosísimos, de la libertad. Defenderia, y mucho, la inviolabilidad Real; defenderíala mucho, porque no pueden ser los Gobiernos monárquicos, cual quieren, perpétuos, si no son inviolables; pero sacaria esa inviolabilidad, no de una letra muerta en una Constitucion escrita, sino de la neutralidad del Monarca entre todos los partidos, de la sujecion en las crísis á un cuerpo electoral independiente, quien designara los Diputados, al fin de que los Diputados, á su vez, pudieran designar y sostener á los Ministerios y á los Ministros. Pero si yo aconsejase á un Rey que interviniera en todas las crísis, que encabezara toda la política, que resolviese todos los conflictos, que llamara los conservadores cuando los liberales tenian mayoría, que desistiera de un Gobierno avanzado cuando le pluguiese, que trajese Ministros ultramontanos por su voluntad; si yo pidiera eso, no creeria que era el Monarca inviolable, porque la inviolabilidad es una ficcion que se debe fundar en la grande y perpétua realidad.

Señores, examinaria las libertades necesarias, las definiria, y una vez examinadas y definidas, haria del Estado, no solamente su seguro, sino el instrumento de su ejercicio. No exigiria jamás el cumplimiento

de una ley á los de abajo, si no la habian cumplido antes los de arriba, y no me creeria con autoridad moral para perseguir y condenar y castigar ninguna de las trasgresiones de la ley, si yo habia sido el primero en agredirlas. Sostendria con mano fuerte que la imprenta no puede ni debe cometer sin castigo el crímen de injuriar y calumniar la vida privada, porque todos los ciudadanos, desde los más ínfimos hasta los más altos, tienen derecho á su honor, cuando no lo ha manchado ninguna sentencia judicial firme; reprimiria con igual rigor las excitaciones á la rebelion y á la sedicion, porque todo Estado tiene derecho á su seguridad cuando no viola sistemáticamente las leyes; mas hecho esto, dejaria el exámen libre de todos los actos públicos y la controversia completa de todas las ideas.

Mis periódicos serian los ménos provocadores y los más comedidos; mis respuestas en ese banco, las ménos agresivas y las más respetuosas; en vez de buscar recuerdos allá en los tiempos de Mari-Castaña, pues eso queda para la Academia de la Historia, donde hoy, si no tiene asiento el Sr. Ministro, lo tendrá, porque lo merece, mañana; en vez de invocar recuerdos tristes y dolorosos, procuraria poner bálsamo en todas las heridas y atraerme todas las voluntades. Mi objeto seria la conservacion del órden público, pero sin salirme nunca de la ley. No llamaria facciosos sino á los que promovieran facciones, pues ya sabe S. S. que los que promueven facciones no somos tanto nosotros como otros á quienes no quiero aludir. Comprendiendo que la Monarquía es un privilegio extraordinario, el cual no puede vivir si no está circundado de otros privilegios análogos, conservaria las clases privilegiadas por todos los medios que me dejara la igualdad moderna, pero procurando que fueran tan hábiles en su política, tan ilustradas en las ciencias y en las artes, tan protectoras del trabajo, tan enemigas de los espectáculos terribles y tan amigas de los grandes espectáculos artísticos, tan protectoras del talento y del trabajo, que hasta los mismos desheredados consintieran aquella excepcion increible, temerosos de que el arribo de la libertad, traido por el movimiento natural de las ideas, no pudiera compensarles de la pérdida irreparable de tan provechosa tutela. Esa seria mi política en el caso de llamarme yo jefe de los conservadores.

Pero una escuela conservadora como la que aquí se usa, indócil en la oposicion y arbitraria en el gobierno; dada con maquiavelismo á dividir los partidos gobernantes para sustituirlos más pronto, y á desesperar los partidos extremos para mejor extirparlos; en el hogar doméstico invasora, y con los derechos individuales irreverente; despreciativa de las leyes y capaz de confundir un acto político de oposicion con un acto faccioso de los rebeldes en armas: una escuela conservadora de esa suerte, que hace del período electoral cosa tan triste y tan desoladora, tan terrible como las mismas revoluciones; una escuela conservadora de ese linaje, ¡ah! podrá tener todos los hombres ilustres que os plazca, podrá contar con todas las fuerzas que querais, podrá representar todos los intereses; pero le falta la tranquilidad de ánimo necesaria para no caer ni en la reaccion ni en la revolucion; la alteza de miras y la inteligencia suficiente para aliar el órden con la libertad y para imponer á los de arriba y á los de abajo el culto á las leyes, indispensable en todos los pueblos, al mismo tiempo que el ejercicio de los derechos individuales; resortes y frenos que así moderan como precipitan á las sociedades modernas, en sus movimientos por las elipses del progreso hácia la emancipacion universal.

Y, señores, por más que no venga el Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque le he visto en el salon de conferencias, pero sin duda habrá tenido que ir á la otra Cámara (*Un Sr. Diputado:* Hoy no hay sesion en el Senado); aunque no está el Sr. Ministro de la Gobernacion, no voy á tener más remedio que tratar la cuestion electoral. ¿Comprende el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien voy á tomar por sustituto del Sr. Ministro de la Gobernacion, comprende la satisfaccion de hacer leyes por el placer de no cumplirlas y desacreditarlas? El partido conservador presentaba la ley electoral á todos los estadistas como una prueba de sus adelantos en las vías del progreso. Pues ahora, despues de las elecciones últimas, debe presentar la observancia de esa ley, como una escuela de rebelion, á todos los rebeldes.

Imagináos cómo dieron la ley; despues, imagináos cómo la practicaron. Reunieron el mayor número de doctores posible, y la dotaron indudablemente con todos los resortes procurados por la ciencia moderna; el colegio único, mantenido por Girardin durante diez lustros, estaba en el método de acumulacion que prometia representacion segura en esta Cámara á las grandes y sólidas y universales reputaciones; la intervencion de las minorías, defendida con tanta gloria por Stuard Mill, estaba en el arreglo de las circunscripciones, que prometia un tribunado perpétuo á los partidos oposicionistas contra los partidos gobernantes; habíase estudiado con profundidad todo cuanto dijo Have en Lóndres, Naville en Ginebra, Gneisth en Berlin, para hacer una ley perfecta; de la vecina Francia se tomó el dia único para la votacion, y ese feriado, indispensable para que pudieran acudir las clases trabajadoras; de la ley inglesa se tomó la distincion de grandes y pequeños distritos; y se convino en que aquí hubiera una Comision de actas, donde intervinieran todos los partidos; y despues de semejante Comision, nombrada por medios muy singulares, un Tribunal que diese á esta Cámara todo el aspecto de la justicia; y con todas esas innovaciones, con todas esas reformas, con todos esos adelantos, se ha conseguido tan solo mostrar la destreza, estrategia, táctica del gran elector, quien, rodeado de sus agentes, se goza convirtiendo las operaciones electorales en una especie de justa y de torneo, donde gallardean y juegan, como niños que desconocen el precio de una joya, juegan á una, en vistoso espectáculo, con los derechos más positivos de los ciudadanos y con los títulos más legitimantes de la Representacion Nacional.

Señores, yo de mí sé decir que me hallo en este Congreso, en este banco, en este debate; y apenas puedo dar crédito á mis ojos. Créome como una sombra de mí mismo: porque, francamente, á pesar de mis convicciones arraigadísimas, á pesar de mis propósitos inquebrantables, la desesperacion de mi alma era tal y tanta, que en el interior de mi conciencia me habia decidido por la abstencion; y si no hubiera sido por no desmentir veinte años de vida y por no sumar una veleidad más á las innumerables veleidades de nuestros políticos, yo me voy al retraimiento.

Señores Diputados, decidme: si para ir á las urnas se os hubiera prohibido, arbitraria, sistemáticamente, de propósito, incurriendo en las penas del Código

penal, el derecho de reunion, ¿hubiérais ido á las elecciones? Pues á nosotros, créalo el Sr. Ministro de Fomento que sabe mi sinceridad, se nos ha prohibido reunirnos como se prohibia reunirse en la Roma de los Césares á los primeros cristianos. Y luchar sin derecho de reunion, sin que puedan concordarse las voluntades, sin que puedan unirse las inteligencias, sin que puedan entenderse los espíritus, es como respirar fuera del aire, es como extenderse fuera del espacio, es como combatir sin pertrechos, sin armas, sin municiones, con un enemigo poderoso que, á mayor abundamiento, tiene para mí el más fuerte de los seguros, el seguro de un estado arbitrario. Pues á nosotros se nos ha prohibido celebrar nuestros aniversarios más célebres, se nos ha prohibido comer en compañía de nuestros amigos más íntimos, se nos ha prohibido conmemorar á nuestros muertos, se nos ha prohibido reunirnos cuando alguno ha presentado, sin decir para qué ni por qué, una solicitud demandando nuestro derecho de reunion. Por ménos apelamos al retraimiento en el año 1863; por ménos atrajimos al retraimiento al partido progresista, y el partido progresista atrajo el Trono al abismo de la revolucion.

Mas no quiero hablar de mi persona ni de mi partido, para que no atribuyais la severa justicia de mi lenguaje á la triste acedía de mis agravios.

Señores, el régimen electoral no puede continuar tal como está. Yo doy á las costumbres una parte considerable de los males, pues no hablo con mala fe ni he sido injusto jamás. Pero, señores, ¿quién ha mandado aquí más tiempo? ¿Quién ha presidido aquí más elecciones? ¿Cuánto tiempo habeis mandado vosotros? Vamos á sacar la cuenta, aunque por el deseo que yo tengo de que os vayais, me parece enorme. Pero en fin, vamos á cuentas; y no quiero hablar de la influencia que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido en el período revolucionario, no hablo de eso, entre otras cosas porque está ausente; pero vamos á ver el tiempo que habeis mandado vosotros y el tiempo que hemos mandado nosotros; y por nosotros entiendo todo el partido liberal. (*Rumores.*) ¡Pues no faltaba más sino que lo hubiera apoyado en el gobierno, y ahora que está en la oposicion no lo pudiera defender! (*Risas.*)

Pues bien; desde el año 1875 hasta la fecha van nueve años. Sus señorías han sido Ministros seis años... y medio, me añade el Sr. Sagasta, que llevaba bien la cuenta. (*Grandes risas.*)

Pues bien; las leyes y la política hacen las costumbres. De las dos terceras partes de todo lo que pasa vosotros teneis la culpa. Pero, señores, si una parte del partido liberal ha mandado dos años y meses, y otra parte ha mandado mucho ménos que tarda en vencer una letra á noventa dias, yo no veo el por qué no se quiere conocer toda la fuerza de mi argumento. Ha hecho cuatro elecciones la Restauracion; de estas cuatro elecciones habeis dirigido vosotros tres, y una el partido liberal; por consecuencia, vosotros sois los responsables de todo cuanto aquí sucede.

Se necesitaria la concision de Tácito y de Hurtado de Mendoza para describir todo lo que sucede: los agentes electorales con sus tres colas y sus aires de reyes tasfeños; los Municipios perseguidos por una burocracia sin entrañas y entregados á todas las desolaciones de unos procesos sin término; las multas, novísima invencion, cayendo sobre la propiedad de los regidores, como la langosta sobre los campos manchegos, y obligando á aquel suicidio de los antiguos decuriones, quienes presentaban en las encrucijadas de los caminos ex-votos á los Césares bastante compasivos para libertarlos y redimirlos de la curial dignidad; los candidatos, que jamás han oido su distrito en la Academia de Jurisprudencia, ni en el Ateneo, y no saben dónde está en el mapa, y que, si andaluces, van á Galicia, y si gallegos, van á Andalucía, como engendros y vestiglos de la mayor arbitrariedad, de la triste arbitrariedad electoral; las listas donde están como murciélagos todos los muertos, y ningun vivo; las mesas tomadas por asalto, los relojes trastocados, los Lázaros resucitados, las operaciones falsificadas: males y errores que hacen del régimen electoral una especie de guerra civil; pero tan grave y enconada, que por no sufrirla, por no sufrir unos procedimientos tan perniciosos, por no aguantar un régimen tan caro, los ciudadanos, traduciendo aquel principio económico del *bonachon de Ricardo*, que decia que tres mudanzas de casa equivalen á un incendio, traduciendo y aplicando este principio á la política, dirán que tres elecciones generales equivalen á una revolucion, y se irán del régimen moderno, bien por la puerta de una dictadura militar vergonzante, bien por la puerta de un absolutismo franco y vergonzoso.

Señores, no se puede vivir, no se puede continuar con esta opresion que para los electores viene de arriba, y con este menosprecio que para los elegidos viene de abajo.

Señores, no deshonreis, no corrompais el principio electivo, puesto que solo queda el principio hereditario, como una petrificacion gigantesca en las cimas de la sociedad y en las cumbres del Estado. Electivos son la mayoría de los Senadores, electivos son todos los Diputados, electivos los Ayuntamientos, electivos los catedráticos, electivos los académicos: hasta electivo es el Papa.

¿A dónde vais con esa corrupcion del principio electivo? ¿A dónde vais que no sea, de seguro, á una catástrofe para todos? Porque si hay muchos españoles que no están conformes con el Trono, y esto podreis sentirlo, pero no podreis negarlo, hay muy pocos españoles, quizás ninguno, que no estén conformes con las Córtes; y las Córtes son necesarias é indispensables para la vida nacional. Polonia no hubiera muerto, si antes no se desacreditan sus Dietas. La sociedad de las hechicerías de Atocha, los discreteos del Ente Dilucidad, y la tristeza de aquellos últimos dias de la casa de Austria, no hubieran llegado jamás, sin la ausencia de las Córtes. Y las hubo muy grandes en aquel período, como las de Valladolid en 1517 y en 1523; como las de Segovia en 1532, como las de Madrid en 1537, como las de Toledo en 1538, donde los Zumeles, y los Velascos, y los Ureñas protestaron, no contra aquel Enrique IV descrito por el Sr. Ministro de Fomento, sino contra un César, contra un grande César que mereció los laureles de Roma, de Florencia, de Viena, de Mulberga, de Túnez, de la Goleta de Túnez y de Paria. ¿Pero qué sucedió? ¿qué sucedió, Sres. Diputados? Pues sucedió que los representantes de las ciudades se convirtieron, de ciudadanos, en favoritos, en privados, en validos; y como solo era necesario para esto la corte del Rey, las Córtes del Reino desaparecieron; y nos encontramos amenazados de un repartimiento de nuestro territorio, y nos encon-

tramos por un testamento, más ó ménos legítimo, en manos de Francia, y nos encontramos con los horrores terribles de la guerra de sucesion.

¡Ah señores! ¿Qué hubiera sido de nosotros, si el año 12 no quedaran en el rescoldo de nuestros recuerdos, aquellas Córtes de Cádiz que revocaron la traidora cesion de Bayona, que defendieron el territorio patrio, que proclamaron la soberanía de la Nacion? ¿Qué hubiera sido de nosotros, si en los tres grandes períodos revolucionarios, en el año 36, en el año 54, en el año 68, no hubieran tenido las Córtes españolas la fuerza bastante para sujetar y encauzar la revolucion? Pues las Córtes, Sres. Diputados, moralmente, han muerto. Vosotros habeis encontrado lo que nadie encontró; vosotros habeis dicho ya lo que nadie ha dicho. ¿Pues no dijo el Sr. Ministro de la Gobernacion que le habia costado más trabajo el traer aquí las oposiciones que el traer la mayoría? Imagináos, señores, el Papa de Roma promoviendo los correligionarios de Lutero; el Sultan de Constantinopla bautizando á los cristianos; el Czar de todas las Rusias dando armas á los turcos; el Emperador de Alemania proveyendo de recursos á los franceses: imagináos esto, y tendreis idea de un Gobierno que dice haber trabajado mucho para que vinieran todas las oposiciones; con lo cual no le queda á él autoridad para seguir gobernando, ni á las oposiciones para sucederle. Señores, así acontece lo que jamás aconteció; así acontece, que antes se ganaba en las Córtes crédito, y ahora solo se gana descrédito. Así sucede, que lo más triste, no es que el Sr. Ministro de la Gobernacion diga que él trae la oposicion, sino que todo el mundo lo crea.

¿Veis esta discusion tan afanosa, veis estos debates tan prolijos, veis esta lucha tan empeñada? Pues todo el mundo cree que esta es una especie de farsa, y que nosotros somos una especie de opositores académicos nombrados por el Sr. Ministro de la Gobernacion para sostener las tésis contrarias á sus tésis, en empeños de Universidad, y ajenas al bien de la Patria y á sus necesidades permanentes. Cuando habeis luchado, cuando habeis vertido en este sitio el sudor del cuerpo con la esencia del alma, salís y os dicen por regla general que habeis sido los cómplices y hasta los cortesanos de vuestros mismos enemigos; y cuando más heridos y maltrechos estais, más se gozan aquellos que están á vuestro lado, porque nadie cree en la virtud de estos debates. Ayer mismo, uno de los escritores más elocuentes de nuestra prensa, que se sienta en estos bancos y que dirige el periódico quizá más leido, y sin quizá, más leido de todos los periódicos españoles, decíame que no inserta las sesiones de Córtes porque todo el mundo le dice que no quiere saber casi lo que aquí pasa, porque aquí estamos completamente en el vacío, sin contar, despues de haber trabajado mucho, con la compensacion de la popularidad. ¡Ah! ¡Y que esto lo haya consentido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia! El, que habia hecho unas elecciones de esperanza, ha consentido en estas elecciones de desesperacion; él, que habia presidido una época de paz, ha consentido esta época de guerra; él, que habia dado circulares de apaciguamiento, ha consentido estas circulares de batalla; él, que representaba el sentido jurídico de su partido, ha consentido estas perversiones del sentido jurídico en esta terrible y sangrienta lucha, contentándose con alguna circular á los notarios y con algunas palabras que dirigió ante sus amigos de Valencia; él ha hecho esto; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha hecho esto. ¿Y por qué? Por conseguir la unidad del partido. Buena va estando la unidad del partido. ¡Ah! No sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que pasa, y yo se lo voy á contar. Habia en mi tierra un tonto, el cual no queria pasar por tal, y sin embargo, me acuerdo que cuando nosotros salíamos de clase, con nuestro libro debajo del brazo, de estudiar latin, solíamos encontrarle que volvia de la viña cargado de uvas, y le preguntábamos: Bonifacio, ¿tú para qué estudias? Y nos decia: yo para Obispo ó Papa.—¿Pues cómo vas á ser Obispo ó Papa si no sabes latin?—Pues Dios lo hará; porque así como para hacerme hombre no me exigió latin, para hacerme Obispo ó Papa tampoco me exigirá latin; porque así como oigo misa sin saber latin, podré decirla sin saberlo.

Señores, aquí sucede que hay muchos que estudian para Obispos ó Papas, y realizada ya en el corto período que llevamos de legislatura, la ambicion de sentarse en estos bancos, de escribir en papel timbrado, de votar con el Gobierno, de tener el correo franco; viendo ya satisfecha esta ambicion, que sin duda les parece baladí, pero que indudablemente muchos la tienen porque más vale venir aquí sin electores y creerse Diputados por los medios en uso; cuando ya esto han conseguido, dicen: pues señor, si el Gobierno ha tenido valor bastante, poder bastante para hacerme Diputado sin electores, bien puede hacerme mañana, ya satisfecha esta ambicion, Ministro por lo ménos sin cartera, y si no Ministro, director; porque cuando una inverosimilitud se realiza, sucede otra inverosimilitud, y ya hay disentimientos en esa mayoría, entre los Diputados que se improvisan y los Diputados que tienen influencia electoral verdadera, y estos Diputados, por lo que yo he podido colegir, se encuentran disgustadísimos del predominio que se da á los otros Diputados, y así nacen espinas con nombres de flores, cuyas flores en el próximo otoño coronarán la frente del Sr. Ministro de Fomento. Hé aquí el resultado de vuestras elecciones, hé aquí la union de vuestro partido. Teneis la creencia de que los partidos viven porque son más unos; teneis la creencia de que los partidos mandan porque están más unidos. Pues si los partidos vivieran porque son más unos, si los partidos mandaran por estar más unidos, creedme, el partido que mandaria, por estar más unido, por ser más uno, seria el partido carlista. El que tiene la unidad, el que está más unido, el que es más uno, es el partido carlista; lo repito aunque lo deniegue el Sr. Ministro de Fomento, que sin duda conoce ménos que yo al partido carlista, pues como es natural, es mucho más aborrecido que yo en ese partido.

Señores, la variedad de humores y pasiones ¡oh! es la vida, la unidad es la muerte. La unidad del partido conservador se parece á la unidad seca y fria de los cadáveres, á la unidad que mata.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que debia con su talento, con su palabra, con sus antecedentes, con sus glorias políticas, haberle levantado, le ha tristemente repelido.

Bien es verdad que mi excelente amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia aun ha consentido otro acto más radicalmente contrario con todos sus principios; ha consentido que se declarara solemnemente la ilegalidad de los partidos. ¿Qué quiere decir ilegalidad de los partidos? Yo, aunque hace lo ménos diez

años que me hallo combatiendo este logogrifo, no he podido entenderlo todavía. Yo, señores, no quiero saber, no quiero investigar qué significa esta logomaquia. Un sabio, que se propusiese descifrar jeroglíficos, no lograria desentrañar en las pirámides y en los vestiglos del Egipto, no sabria decir lo que significa la ilegalidad de los partidos. Tras las revoluciones que han formado de nuevo el planeta; tras los Códigos fundamentales, en cuyo frontispicio se halla escrita la igualdad de derechos; tras las varias formas que ha revestido nuestra Patria en esta última década, y de cuyas legalidades han participado hasta los hombres públicos más reaccionarios, y han sabido aplicar hasta los tribunales más altos; tras haberse roto la unidad religiosa y concedídose á todas las sectas y á todos los sectarios la posesion de su conciencia en esta tierra calcinada por las llamas de la Inquisicion; tras todo esto, un Gobierno compuesto de tribunos y pensadores todavía resucita esa bárbara teoría, la cual, ó es una entelequia inaplicable por completo á nuestra vida moderna, ó es una proscripcion como la de los moriscos y los judíos en España, como la de los hugonotes en Francia, como la de los puritanos en Inglaterra; una proscripcion, difícil para las teocracias y para las Monarquías absolutas, imposible de todo punto en esta sociedad nuestra, que ha dado con los teoremas de los legisladores y con los principios abstractos de los filósofos, á la justicia y al derecho su santa é incontrastable universalidad.

¡Ah señores! Las sociedades humanas fundan, como sabeis, su asiento, sobre grandes principios abstractos; y estos principios abstractos se cuajan, se cristalizan en instituciones. El mundo material se rige todo por fuerzas, el mundo moral se rige todo por ideas; y no hay que buscar esas ideas ni en Belarmino ni en Suarez, del cual hablaré con mi querido amigo el Sr. Perez Hernandez más tarde, porque tenemos mucho que hablar; por más que yo sienta decírselo á los que me escuchan, tenemos mucho que hablar. Hay que buscar eso, no en Belarmino y en el gran Suarez, no en los fundadores de los principios católicos, siquiera tengan esos principios grandes apariencias de republicanos, que ya explicaré luego por qué: hay que buscarlo en otras partes, en otros elementos que se relacionan más con la vida moderna, y hay que ver que no tienen los Gobiernos, aunque tengan una cartera tan influyente en la cátedra como la cartera de Fomento, no tienen poder para ahogar esas ideas; porque así como el estoicismo, resultado de toda la vida helénica, aplicacion de todas las ideas abstractas de las filosofías antiguas, engendró el derecho romano, sobre cuyas piedras ciclópeas se asientan todavía nuestra propiedad y nuestra familia; y así como la teología de los siete primeros siglos del cristianismo fundó la teocracia pontificia; y así como la grande y extraordinaria influencia de las Universidades, cuyo reinado sucedió al reinado de los monasterios, trajo el núcleo de las clases medias predominante en los Municipios y en las Córtes de la Edad Media; y así como los jurisconsultos, industriados en el Edicto perpétuo, y adheridos á su vez al cesarismo, dieron las Monarquías absolutas que forjaron la unidad incontrastable de los Estados modernos; y así como las grandes idealidades de Locke y de Montesquieu crearon las Monarquías constitucionales contemporáneas; el derecho desde Grotio hasta Kant, la revolucion desde Inglaterra y los Estados-Unidos hasta Francia y España, el derecho primeramente, la revolucion más tarde, revisten á cada ciudadano de la facultad de proponer, que no significa otra cosa la libertad de imprenta y la de reunion y asociacion, sino el derecho de proponer en todos; y así como dió el derecho de proponer á todos aunque fueran minorías, dió por la soberanía nacional el derecho de resolver á todos, siquiera fueran mínimas minorías; y por este derecho de proposicion en las personas, y por este derecho de resolucion en los Parlamentos que dictan las leyes modernas, por esta conjuncion de las ideas de Kant con las de Rousseau, es imposible que haya partidos legales y partidos ilegales, porque todos proponen, y el que todos proponen demuestra que todos tienen el derecho de proposicion, y todos resuelven; y el que todos resuelven demuestra que todos tienen el derecho de resolucion, aunque sean Asambleas ordinarias, si la legislacion es particular; aunque sean Asambleas constituyentes, si la legislacion es general. Más fácil seria destruir la tierra que pisamos; ¡oh! más fácil seria eliminar el aire de que vivimos, á destruir el derecho de las mayorías y destruir el derecho de las minorías. Todas las minorías proponen lo que quieren en los Parlamentos sin más límite que su prudencia, y todas las mayorías resuelven lo que quieren sin más límite que su prudencia tambien. Nosotros en nuestra proposicion, sea la proposicion que quiera; en nuestro derecho de iniciativa, sea la iniciativa la que quiera, somos dentro del Reglamento perfectamente soberanos; como vosotros, dentro del Reglamento, para rssolver sois perfectamente soberanos; y si mi proposicion no es legal, tampoco es legal vuestra resolucion; para expulsarme á mí de aquí teneis que salir de aquí todos vosotros, porque aquí soy yo tan legal, quizás más legal que los Ministros, porque... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se sonríe.*) Aunque se ría el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque yo no he cometido ninguna ilegalidad, y los Ministros han cometido muchas, como demostraré despues.

Y si esto, señores, no fuera de justicia, seria de prudencia política; porque, señores, si no hay más legalidad posible que la legalidad fundamental presente, si no hay más legalidad verdadera, entonces no han sido tales todas las legalidades pasadas, y no serán tales tampoco todas las legalidades futuras. Porque, señores, si cuanto aquí ha pasado fuera y lejos de ciertos derechos anteriores y superiores á la soberanía nacional; si cuanto aquí ha pasado fuera y contra esos derechos es ilegal, es reo amnistiado no sé por quién, pero reo de ilegalidad mi amigo el señor Ministro de Estado, que ha sido Ministro de Don Amadeo de Saboya; ilegitimidad de la cual no he visto aún que S. S. haya sido amnistiado: de modo que se sienta ahí, no por su derecho y por su representacion, sino por gracia y misericordia del Dios que le ha perdonado. Y siento dirigirme á una persona que no debia terciar en estos debates, y mucho ménos por lo bien que los dirige, el Sr. Presidente de esta Cámara, que ha ejercido cargos administrativos con mucha dignidad y mucha honra, pero en una situacion de verdadera República, que llevaba ese nombre. Ilegales deben haber sido los que han jurado, como muchos que me están oyendo, al Rey D. Amadeo de Saboya; ilegal debe ser el nombramiento de general que lleva el Sr. Lopez Dominguez y que tiene la fir-

ma de la República; ilegal debe ser la mitra del Cardenal Arzobispo de Santiago, porque el patronato lo he ejercido yo y el nombramiento y la presentacion lo he firmado yo. Por consecuencia, son ilegales el señor Presidente de la Cámara, el Sr. Ministro de Estado, el señor general Lopez Dominguez y hasta el señor Arzobispo de Santiago; facciosos y rebeldes que no han obtenido del Poder ninguna amnistía, y que, por consiguiente, continúan en su ilegalidad.

Señores, la teoría de que los Reyes otorgan las Cartas, era la teoría anterior á 1815; nos encontramos, pues, en 1815, cuando los Czares ó los Emperadores del Norte llamaban á un Rey de Nápoles y le decian: «una Constitucion, sí, con tal que no sea la de España (porque nuestras Constituciones han sido siempre muy liberales hasta que los doctrinarios y los conservadores han desmentido esta gran tradicion); con tal que no sea la de España; con tal que sea Carta otorgada; con tal que se sepa que proviene del Trono.» Y esto es lo que nosotros, segun la teoría del partido conservador, tenemos aquí: una Carta de los Césares y los Emperadores del año 1815; una Carta otorgada por la munificencia absoluta del Poder Real. Pues entonces, las Córtes no pueden modificar ese Poder Real; las Córtes no pueden limitarlo, y aquellos que amparaban á un partido, el cual quiere limitar las facultades del Rey, eran poco más ó ménos como yo, sin que se lo dijera su remordimiento, tan ilegales como yo. Porque lo que aquí pasa tiene mucha gracia, tiene muchísima gracia, y no se puede comprender sino por la arbitrariedad propia de los espíritus avasalladores. Vamos á cuentas. Por ejemplo: estoy yo aquí, que quiero la soberanía nacional inmanente, los derechos individuales ilegislables, y el sufragio universal perpétuo, todo en una forma de gobierno que por su vigor se parece mucho á la Monarquía; mientras está aquí el señor Canalejas, que quiere como yo, la soberanía nacional inmanente; que quiere, como yo, los derechos individuales ilegislables; que quiere, como yo, el sufragio universal perpétuo; pero con una forma de gobierno que él declara muy accidental, transitoria, y que por su orígen se parece mucho á la República; y yo soy faccioso, y el Sr. Canalejas el heredero neto y predilecto del partido conservador. ¿Habeis visto jamás mayor arbitrariedad? Porque, señores, ¿pueden ó no pueden las Córtes negar el derecho de gracia? ¿Pueden ó no pueden las Córtes negar el derecho de sancion? ¿Pueden ó no pueden las Córtes negar el derecho de reunion de las mismas al Rey y reunirse por su propia voluntad? Pues si las Córtes pueden quitar al Rey los atributos... (*Protestas en la mayoría.—Varios Sres. Diputados*: No, no.) ¿Cómo que no pueden? Entonces, las Córtes de 1812, las Córtes de 1836, las Córtes de 1854, las Córtes de 1868 han sido una reunion de facciosos, y aquí no hay nada más legal que vosotros que cerrais las puertas á todas las esperanzas y las abrís á todas las revoluciones. ¡Ah! Se les pueden negar y se les niegan esos atributos esenciales; porque si se los pueden dar, tambien se los pueden negar.

Así, pues, ¿por qué soy yo ilegal? ¿Porque me opongo á un artículo de la Constitucion? Yo os pregunto: ese artículo de la Constitucion ¿tiene algun asterisco, está escrito en letras mayores que los demás? Ese artículo de la Constitucion ¿tiene algun orígen que los otros no tengan? Todos son igualmente respetables, y si yo soy ilegal porque no quiero un artículo de la Constitucion, es ilegal esa union católica, parte integrante hoy del Gobierno, que no solo está contra un artículo de la Constitucion, sino que está contra la Constitucion toda, porque á mi lado y conmigo votó el Sr. Pidal contra la totalidad de la Constitucion de 1876, él porque no queria unos artículos, y yo porque no queria otros; luego todos estamos en la misma ilegalidad.

Si es faccioso (y discuto de buena fe, no con argucias), si es faccioso eliminar al Rey del Poder constituido, debe ser faccioso eliminar al Rey del Poder constituyente; y así como aquí hay, ó puede haber; así como aquí hay, no digo que todos, quien pide que el Rey sea eliminado del Poder constituido, hay quien pide que sea eliminado del Poder constituyente. Pues si quien pide que sea el Rey eliminado del Poder constituido es ilegal, tambien debe ser ilegal quien pide que el Rey sea eliminado del Poder constituyente; y como aquí, en esta Cámara, existen muchos, más de los que lo han dicho, partidarios de eliminar al Rey del Poder constituyente, expliquénlo como quieran explicarlo por ciertos respetos muy legítimos; así como hay algunos que quieren eliminar al Rey del Poder constituyente, hay otra parte que quiere eliminarle del Poder constituido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, comprenda S. S. la gravedad y lo peligrosas que son las afirmaciones que está haciendo. Le llamo á S. S. la atencion, porque S. S. mismo me ha dado una leccion acerca del deber de los monárquicos para mantener la inviolabilidad del Rey.

El Sr. **CASTELAR**: No insisto, Sr. Presidente. La autoridad de S. S. es la autoridad de todos, y yo me someto á ella; pero hago notar la diferencia que existe en discutir con una cohorte de 400 Diputados y una campanilla sonante, á discutir en esta triste soledad. Os abandono todas las ventajas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no está tan solo, puesto que el Presidente le mantiene en su derecho mientras no se salga de él.

Puede S. S. continuar.

El Sr. **CASTELAR**: Pero vamos á otra cuestion. La porfía que yo tengo aquí con los conservadores ahora, la han tenido los conservadores con los partidos reaccionarios; la misma, exactamente la misma porfía.

Señores, ¿hay ley más fundamental que los Reglamentos de las Cámaras? Son una parte completa del Código fundamental, son una parte de la Constitucion. Sin embargo, el Sr. Presidente no me podrá llamar al órden si yo digo que S. M. el Rey D. Alfonso XII no puede concurrir á la formacion de los Reglamentos de las Cámaras, no puede intervenir en la formacion de los Reglamentos de las Cámaras. Con este motivo, los reaccionarios decian á los conservadores entonces exactamente lo mismo que los conservadores me dicen á mí ahora. ¿Cómo? Unas leyes de carácter constituyente, como lo son los Reglamentos de las Cámaras, no pueden ni deben vivir, sin gran desacato para la Monarquía y para el Monarca, lejos y fuera de la sancion Real. Así es que el partido reaccionario propuso esta reforma modestísima de la Constitucion: los Reglamentos de las Cámaras serán objeto de una ley. ¿Y qué querian decir, señores conservadores? Pues lo que querian decir era que el Rey no era verdadero Rey mientras no concurriese con su sancion á los Reglamentos de las Cámaras; esta era la base de la política del Sr. Bravo Murillo. Contra

esa reforma el partido conservador allegó tal número de protestas, que al fin y al cabo concluyeron por condensar una revolucion. Vino más tarde la desgraciada reaccion de 1856; el partido reaccionario trajo una reforma de la Constitucion y rehabilitó el derecho de sancion Real, dando parte al Monarca en los Reglamentos de las Cámaras. ¿Cuál fué la gloria de los jefes del partido conservador? Pues su gloria fué aquella reforma del Ministerio Mon, inspirada por una persona que todos conoceis mucho; la reforma de quitar al Monarca el derecho de sancion y de intervencion en los Reglamentos de las Cámaras.

Y cuidado que los reaccionarios decian una cosa muy digna de tenerse en cuenta; los reaccionarios decian: unas Cámaras con los Reglamentos sin la sancion Real, pueden absorber toda la soberanía. Así es que cuando la Cámara dicta su Reglamento, la Cámara se queda fuera de la Monarquía. Ya veis cómo la cuestion que discutimos nosotros con los conservadores, en el fondo es la misma que discutian los conservadores con los reaccionarios. Hay aquí quien no quiere que el Rey tenga parte en el Poder constituyente; como hay quien no quiere, y es el partido conservador, que el Rey tenga parte en la reglamentacion de las Cámaras.

¡Y cuidado que se pueden hacer cosas en la reglamentacion de las Cámaras! ¿No ha visto el señor Ministro de Fomento cómo por las alteraciones introducidas en nuestra constitucion reglamentaria, alteraciones tan admirablemente combatidas por el hermano de S. S., uno de los primeros y más notables oradores de este Parlamento, casi casi se ha constituido nuestro Estado en un Estado, no diré ateo del todo, pero sí semi-ateo? Por las alteraciones hechas en la fórmula del juramento se ha reconocido el derecho de profesar el ateismo.

Tan cierto es esto, que el jefe del partido conservador ha dicho que prefiere la Constitucion de 1869 con juramento, á la Constitucion de 1876 sin juramento; y sin embargo, casi todos los partidos liberales, y poco á poco nos iremos entendiendo todos, tienen ya en su programa la abolicion del juramento, y se ha dicho, sin que se caigan estas bóvedas, que el Rey se halla sobre y fuera de la Constitucion, cuando el Rey no está ni siquiera dentro de nuestro Reglamento.

Pero, señores, ¿cuál de los Gobiernos contemporáneos está fuera del dogma de la inmanente soberanía nacional? El más fuerte de todos los Poderes europeos, el Imperio de Alemania, lo ménos ha pasado sobre dos ó tres dinastías legítimas, aplastándolas bajo el casco de sus victorias. El Emperador de Austria, para reinar en Hungría, tiene un pacto con su pueblo, cuyo pacto se concluye ahora en 1888, y hay que renovarlo, habiendo salido en estas elecciones últimas 17 Diputados enemigos de su renovacion y partidarios de prontas separaciones entre los dos factores de aquel extraño régimen.

Hablais de que en cierta Cámara republicana se ha declarado indiscutible la forma de gobierno. Se ha hecho mal, y en cambio, en otra Cámara monárquica, en la Cámara de Holanda se trata de alterar el derecho hereditario, á fin de que la Corona holandesa no caiga en manos de las dinastías germánicas.

Yo recuerdo mucho una observacion del grande orador parlamentario, de Olózaga, quien declaró que si no admitíais el principio de la soberanía nacional, estábais en la obligacion de condenar el derecho con que las Córtes habian quitado todas sus prerrogativas heredadas á una rama importante, importantísima de la dinastía de Borbon, cuya rama no puede reinar en España por el voto y solo por el voto de las Córtes. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es exacto.) Me dicen que en el banco azul han resonado las palabras «no es exacto.» y yo quisiera saber en virtud de qué derecho perdió D. Cárlos las facultades y prerrogativas que tenia hasta de Príncipe español, y todos aquellos privilegios nacidos con él para heredar más ó ménos eventualmente la Corona. Pues era un derecho que le arrancaron con razon y en plena soberanía las Córtes. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Con el Rey.) No destruye tal adicion mi argumento. Pues en verdad os digo: si solo son legítimas las Constituciones que el Rey sanciona, es legítima la Constitucion de Bayona, en que el Rey cedió España al extranjero, y no es legítima la Constitucion de 1812, porque no tiene la sancion Real, que devolvió la Patria á los españoles. (*Bien, bien.*) El Rey no tuvo más relaciones con la Constitucion de 1812 que romperla, perjurarla, asesinar á Riego y al Empecinado, mandar á presidio á Martinez de la Rosa, traer los 100.000 hijos de San Luis y rasgar página por página el Código fundamental, base incontrastable y firmísima de la libertad en nuestra Patria. (*Bien, bien, por la izquierda.*)

Señores, no hay más que dos principios: el principio de la legitimidad, y el principio de la soberanía nacional: los que quieren la legitimidad están contra la soberanía nacional, y los que quieren la soberanía nacional pueden querer compaginarla con la legitimidad antigua, y á eso tendrán derecho; pero los que no quieren la soberanía nacional, no tienen más principio que el principio de la legitimidad. ¿Dónde reina ese principio? En Turquía y en Rusia, y por voluntad del partido conservador en España; fuera de estos pueblos, no reina en ningun Estado de América, no reina en ningun pueblo europeo. ¿Será la Inglaterra, que ha lanzado á los Stuardos legítimos, y ha prohibido que pudieran jamás heredar el Trono Príncipes católicos? ¿Será, por ventura, la Francia republicana, tan cerca de nosotros? ¿Será la Bélgica, levantada bajo la excomunion de Gregorio XVI y contra la dinastía legítima de los Oranges? ¿Será la Grecia, levantada contra la dinastía de los Bavieras? ¿Será la Bulgaria, la Rumania, la Sérvia, levantadas contra la dinastía de los Sultanes? El principio de la legitimidad es el principio de Rosa Samaniego y del cura Santa Cruz. (*Rumores.*) Ignoro si esos rumores son protestas contra las palabras mias ó ecos de los remordimientos vuestros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, vuelvo á llamar á S. S. la atencion sobre la gravedad que puede envolver la declaracion de S. S.

El Sr. **CASTELAR**: ¡Y para salvar ese principio habeis borrado vuestra misma ley de reuniones! ¡Y para salvar ese principio nos habeis proscripto de la legalidad! ¡Y para salvar ese principio habeis borrado el Código penal! ¡Y para salvar ese principio habeis desconocido las sentencias de los tribunales! ¡Y para salvar ese principio habeis dejado un espacio tan grande entre los partidos españoles, que si mandais vosotros, somos facciosos, y si manda la izquierda ó manda el partido fusionista, somos ciudadanos, y ciudadanos muy influyentes en la política gubernamental! ¡Buena comunidad de derechos, buena igualdad

de sentido, buen terreno neutral! Así os digo que esa mayoría es una mayoría de provocaciones, y que vosotros sois un Gobierno de combate, y solo de combate. Y que hagan tal cosa hombres llamados por sus grandes facultades, varias, los de suprema inteligencia, cuando la sociología moderna ha demostrado que la sociedad es un sér orgánico, ó supra-orgánico, sujeto á leyes biológicas independientes de los conceptos más ó ménos subjetivos del intelecto, como de las arbitrariedades más ó ménos violentas de la voluntad; que se rige por sí misma, y obedece á una mecánica inconsciente, la cual distribuye las fuerzas; á una química, la cual da la vida con sus elementos necesarios; á una psicología, con facultades tan propias é íntimas como las mismas de nuestra personalidad; no queriendo en sustancia decir otra cosa la sentencia teológica de que el hombre se mueve y Dios lo guía, destruyendo ídolos, altares, liturgia, á realizar su derecho, sin que hayan podido ayer detenerlo con toda su fuerza los Reyes absolutos, y mucho ménos hoy conjurarlo con sus errores los exorcismos de nuestros contemporáneos sofistas.

El partido conservador no se contenta con organizarse él mismo, quiere organizar á los demás partidos; no se contenta con buscar la razon suficiente de su existencia, busca la razon suficiente de la existencia de los demás partidos; y así como una vez los declara por su voluntad legales ó ilegales, y por su volundad los pone dentro ó fuera del Código, así dice á éstos que deben ser sus herederos, á los otros que interpretan magníficamente la democracia, á los de más acá que ellos tienen razon, á los demás allá que ellos representan el sentido liberal de nuestro tiempo. ¿Qué le iba, por ejemplo, al partido conservador en las luchas entre la union católica y el carlismo? Sin embargo, cuando la union molestó mucho al partido conservador, el Sr. Romero Robledo, sentado ahora al lado del Sr. Pidal, ved si será hereje, ved si será relapso, la suprimió; ¿qué le importaban al partido conservador las aproximaciones ó las discordancias entre el centro y el partido constitucional? Yo ayudé cuanto pude, en la medida de mis fuerzas, á que el partido centralista se apartara del partido conservador, porque esto era conforme con mi ortodoxia; pero ¿que le iba, señores, al partido conservador en que los centralistas se disgregaran y cayeran de su seno, debilitándole con una debilitacion irremediable? Sin embargo, el partido conservador les dijo: vosotros, grupo del reloj, vosotros debeis iros á la fusion; y el mismo partido conservador precipitó y selló la inteligencia ó alianza de los centralistas con los constitucionales, sin la cual, quizá nunca el partido constitucional hubiera llegado al poder. (*Rumores.*)

Y luego, ¿qué le iba al partido conservador en las disidencias entre la izquierda y el partido fusionista? ¿Qué le importaba que los unos sostuvieran la Constitucion de 1876 y los otros la Constitucion de 1869? Pues, sin embargo, el partido conservador llegó con su ingerencia incomprensible, á entrar en el seno de esta cuestion. Y, señores, las preferencias del partido conservador no tienen ninguna lógica. Entre los carlistas y la union católica, dió la razon á los carlistas; entre los centralistas y los constitucionales, dió la razon á los constitucionales; entre los fusionistas y los izquierdistas, dió la razon á los izquierdistas. ¿Y creeis que yo me libré de esas ingerencias del partido conservador? No; yo he sido el más oprimido por ellas; porque yo sostenia un combate acérrimo entre aquellos que deseaban la propaganda legal y aquellos que deseaban la propaganda en armas, rebelde y facciosa. ¿Sabeis lo que hizo? Pues en este litigio se puso de parte de los republicanos revolucionarios y en contra de los republicanos legales, y dijo: todos sois ilegales igualmente. Pues si todos somos ilegales, la razon está de parte de los que trabajan fuera de la legalidad, y la sinrazon está en aquellos que nos sostenemos aquí dentro de la legalidad. Luego el partido conservador es partidario de los republicanos facciosos, y no es partidario de los republicanos legales.

Esto es tan cierto, que cuando yo les digo: venid á la legalidad, me contestan ellos: ¡buena legalidad es esa á la cual te lanzan los conservadores! Cuando yo les digo: venid á las reuniones, me contestan: ¡buenas reuniones, para nosotros negadas sistemáticamente! Cuando yo les digo: venid á la prensa, me contestan ellos: ¡buena prensa, donde no nos dejan poner una frase, ni un nombre propio! Cuando yo les digo: venid á las urnas; ¡buenas urnas guarecidas por el gran elector, por no llamarle el gran conspirador señor Ministro de la Gobernacion! Venid al Parlamento; ¡buen Parlamento, donde te ultrajarán con toda suerte de ultrajes, donde te llamarán faccioso, donde te dirigirán todo género de injurias, donde discutirán tu historia y donde luego te anunciarán que allí no tienes nada que hacer! Pues yo persisto en la legalidad. Y persisto en la legalidad, no por tenacidades mias; porque creo que no se pueden de ningun modo fundar las democracias cuando no se sustituye al prestigio personal de las instituciones antiguas el prestigio impersonal de la ley; porque creo que no hay facultad superior á la que tienen los ciudadanos de los pueblos libres, la facilidad de obedecer solo á la ley; porque creo que pueden los ateos negar la existencia de Dios, pero no pueden negar la existencia de sus leyes; porque creo que pueden los materialistas negar la existencia del alma, pero no pueden negar la existencia de sus derechos; porque creo lo que yo decia tantas veces á mis discípulos, cuando venian en torno de mi cátedra á traerme las esperanzas de la juventud y á llevarse mis pobres ideas: si oís resonar en vuestros oidos los nombres de Moisés, de Sócrates, de Keplero, de Newton, de Kant, tened entendido que se trata de los que revelaron las leyes de la conciencia, las leyes morales, las leyes que regulan los astros y las leyes del pensamiento humano; que no se puede vivir fuera de la ley, ni en la naturaleza, ni en el espíritu, ni en Dios. Y por eso decia: dentro de leyes restrictivas, trabajad por leyes ámplias; dentro de leyes ámplias, trabajad por leyes más ámplias; dentro de leyes más ámplias, trabajad por leyes amplísimas; dentro de leyes amplísimas, trabajad para que al fin y al cabo, pacíficamente, recobren todos los hombres su derecho y todos los pueblos su soberanía. Pero aquí no se hace más que la apología eterna del cuartel y de las barricadas; aquí se alienta la rebelion hasta desde el banco del Gobierno. Sí, señores, sí; porque desde que se ha inaugurado este debate, el banco azul parece un banco rojo; y algunas arengas, si falto al respeto, retiro la palabra, parecen arengas del club de la calle de la Hiedra, ó del boulevard de Rochechouard.

¡Ah! En pueblos acostumbrados al absolutismo, ¡qué fuerza tienen los argumentos de autoridad! ¡có-

mo resuena en los oidos todo cuanto se dice desde esos bancos; cómo se cree que por estar ahí los Ministros son poco más ó ménos definidores del dogma universal, y están sentados en la Sede Apostólica bajo las dos alas del Espíritu Santo. Y así es que yo no puedo delante de ningun demócrata sostener la teoría de la legalidad del partido republicano, sin que se me rian en las narices y me citen vuestra autoridad, y vuestras apologías contínuas de la rebelion y de los rebeldes. Segun vosotros, el publicista que concibe, y expresa las ideas, presentándolas en formas efusivas; el orador, que viene á condensar en esta gran tribuna de los debates imperecederos las revelaciones de la palabra humana identificada con la palabra divina, con el verbo en vuestras creencias religiosas; el legislador, que viste la más honrosa toga, y pone todo lo que su razon y su conciencia le dictan, para que las leyes se compenetren, ó de los ideales de la ciencia ó de los símbolos de la fe; todos esos, sin excepcion, aparecen como cobardes, segun ciertas solemnísimas palabras, y son preferibles á ellos los cabecillas que talan, destrozan, incendian, exterminan, porque los muros de Cartagena, los riscos de Esquinza, los sacos de Cuenca brillan más aquí, en el templo de las leyes, que los nombres de Argüelles, de Calatrava, de Olózaga, de Rivero, si hemos de asentir á las teologías de aquellos en cuyas sacerdotales manos queda la representacion de nuestras autoridades y la custodia de nuestras leyes.

Y no quiero decir nada, Sres. Diputados, del señor Ministro de Gracia y Justicia. Yo creí que las palabras antes aludidas por mí, de un gran orador, eran como relampagueos de una elocuencia brillantísima, sin graves consecuencias. Pero, Sres. Diputados, un Ministro de la inteligencia, de la reflexion, de la palabra moderada, sometida que yo reconozco en el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, muy diferente de la fogosa elocuencia que sale de los labios del Sr. Ministro de Fomento y que se parece á las cataratas del Niágara; un Ministro como el de Gracia y Justicia, dice que nosotros no valemos nada, que no significamos nada, que no somos ni siquiera una fraccion séria; que los que no hemos combatido no hemos hecho nada; que los que hemos hablado no hemos hecho nada; que los que hemos escrito no hemos hecho nada: los que aquí hacen, son los que se sublevan en Badajoz; los que arrebatan sus soldados al Ministro de la Guerra en Santo Domingo de la Calzada; los que tienen la Seo de Urgel; los que fundan la asociacion militar republicana; esos son importantes; y yo que no tengo celos, yo que no tengo envidia, y sí deseo de que las opiniones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia se propaguen, yo lo hago constar, para que se sepa que en el partido republicano, segun S. S., no puede haber más que conspiradores, ni más política que la política de la rebelion y de la guerra. Pues yo os digo que aquí en este banco, donde todos los dias me lanzais alguna injuria, yo os digo que condeno la guerra civil, como la condenaba desde aquel banco, cuando los carlistas llegaban hasta el Escorial y los cantonales hasta Aranjuez.

Yo os digo que cuanto más veo dibujarse allá en los espejismos del porvenir las barricadas, más me aferro, como un náufrago, á esta tribuna de la palabra y del derecho; yo os digo que despues de los sucesos de Agosto, aun me huelgo más de haber con energía restablecido la disciplina militar en el gobierno y de no haber intentado jamás quebrantarla en la oposicion; yo os digo que, vista la cosecha de espinas arrojada por los que aprovechan las insurrecciones militares, juro ante Dios, ante mi país, ante la conciencia, ante la historia, no recoger el gobierno de los cuarteles; porque aquí no habrá presupuesto, ni habrá Patria, ni habrá legalidad, ni régimen colonial, ni nada, mientras no renunciemos á esos violentos medios y no salgamos de la tempestuosa zona de las revoluciones y no entremos en la obediencia voluntaria de las leyes y en el respeto debido á la santidad del derecho. (*Muy bien.*)

Señor Presidente, estoy muy fatigado: concédame S. S. unos minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion por media hora.»

Eran las cinco.

A las cinco y media dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

El Sr. Castelar sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, decia yo en una parte de mi discurso que los Gobiernos deben cimentar las leyes, dando ellos mismos el ejemplo de obedecerlas, porque á decir verdad, si el legislador ó el encargado de cumplir estas normas de la vida, conculca lo mismo que él decreta, y destruye lo mismo que debe sostener, el ejemplo trasciende á las muchedumbres, sobre todo en pueblos como el nuestro, mucho más de complexion guerrera que de complexion jurídica. ¿Está seguro el Gobierno de haber obedecido las leyes, cuando sacerdotes, ciudadanos sujetos al fuero comun se han visto, no solo atropellados en sus domicilios por agentes de policía que no llevaban el mandato de un juez, sino además sometidos á jurisdiccion que no era su jurisdiccion legítima? ¿Está seguro el Gobierno de haber cumplido la ley, cuando se ha opuesto por completo á las reuniones legales, y ha violado un principio, mediante cuya virtud eficacísima no se puede prohibir reunion alguna, porque nuestro derecho de reunion de ninguna suerte se ha sometido al régimen prohibitivo, sino que está sometido al régimen completamente restrictivo, régimen que no precave, sino que castiga el delito? Sin embargo, las reuniones han sido prohibidas por el Gobierno antes de haber sido celebradas por los ciudadanos. De consiguiente, el Gobierno, al prohibir reuniones, careciendo por completo de derecho para prohibirlas, el Gobierno ha derogado y destruido su propia legislacion.

Lo mismo, exactamente lo mismo que ha sucedido con el derecho de reunion, ha sucedido con la prensa. ¿Se concibe, señores, la prision preventiva impuesta por tanto tiempo á los escritores públicos, cuando despues viene una sentencia firme de absolucion? Y no digamos que el Gobierno carece de jurisdiccion para mover los tribunales, y por consiguiente, de responsabilidad, porque siempre le queda el ministerio fiscal, y con el ministerio fiscal le queda la facultad de mover, ó de incitar á los tribunales. Tampoco quiero decir nada de las interpretaciones del Código penal.

Señores, el Código penal se formuló, y en esto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no me dejará mentir, se formuló para la Constitucion de 1869. Por los artículos 110, 111 y 112 de esta Constitucion, todas

las manifestaciones de la conciencia que no apelaran á medios violentos, eran manifestaciones legales. De suerte que no se oponia, diga lo que quiera el señor Ministro de Gracia y Justicia, no se oponia ni se puede oponer el Código á la expresion de las ideas. Y no se oponia ni se puede oponer el Código á que se proponga el cambio de la forma de gobierno monárquica por la forma republicana, porque nosotros, republicanos el año 1870, lo votamos, y no lo hubiéramos votado de haberse opuesto á nuestra propaganda pacífica. Además, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que á la sazon regía ese importantísimo departamento, y que trajo el Código, se levantó á darle una interpretacion auténtica, cuya interpretacion se encuentra á la cabeza del Código y sirve por completo para que las sentencias dictadas por los tribunales sean de conformidad con esos principios. Se puede castigar la proposicion de cambiar la forma de gobierno por los medios violentos, no por los medios legales.

Yo conozco que todos estos detalles fatigan un poco á la Cámara; pero yo no tengo más remedio que analizar esta cuestion. Véase como yo tengo razon. Por ejemplo, hay un artículo en el que se dice que «cambiar la forma de gobierno,» y luego se dice que «pretender mermar las facultades del Rey.» Pues si el Código se interpretara como quiere, con más agudeza que sinceridad, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, permítame que le diga que es más por ley de defensa, ó por ley de ataque, que no por sentirla ó pensarla S. S.; porque hay algo en una persona tan justa como lo es S. S., y no se puede remediar, hay algo del abogado; y esto es tan cierto, que hay un segundo artículo en el cual se dice: «mermar las facultades del Rey, intentar mermar las facultades del Rey.»

Con la interpretacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, la izquierda no es un partido legal, porque pretende mermar las facultades del Rey en el tiempo que han de durar las Córtes; porque pretendia mermar las facultades del Rey queriendo que no tome parte en el poder constituyente; por la interpretacion que da á los artículos 110, 111 y 112, mediante los cuales, solo las Córtes, si quieren, pueden tomar la iniciativa para reformar el Código fundamental; por consiguiente, no se dice que sea ilegal cambiar la forma de gobierno monárquico por la forma de gobierno republicano; ni se dice que sea ilegal cambiar ó pretender cambiar, restringir ó pretender restringir las facultades del Rey: lo que se dice, señores, indudablemente, es la ilegalidad de pretender cambiar la forma de gobierno monárquico por el republicano y de mermar las facultades del Rey por medios violentos y revolucionarios; y en esto se encuentra conmigo de acuerdo el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo ha interpretado como yo interpreto el Código penal, y aquí nos oye un magistrado inteligentísimo de ese Tribunal, amigo de todos nosotros, muy especialmente mio, perteneciente al partido conservador, el cual ha dado una sentencia que es la sancion completa de esta doctrina.

Por consiguiente, yo estoy escudado por las sentencias de los tribunales, y el Sr. Ministro del ramo está fuera de las sentencias de los tribunales de justicia, imponiendo desde aquí por la fuerza que tiene para nuestra desgracia el Poder ejecutivo, una interpretacion desusada, y nada concorde con las leyes, al Poder judicial. Y, señores, ¿cómo no modificó el partido conservador en tanto tiempo el Código penal? ¿Cómo dejó eso para que nosotros pudiéramos siempre ampararnos de dos artículos tan favorables, y dentro de ellos discutir la forma de gobierno? Pues se lo voy á decir á la Cámara.

El partido conservador dió una ley de imprenta, por esa ley de imprenta se penaban arbitrariamente todos los delitos; que tambien cabe arbitrariedad en las leyes; y se creaba un tribunal especialísimo, y se le daban á este tribunal facultades tambien arbitrarias; y por consiguiente, como lo que entonces incomodaba era la prensa, y como la prensa por la ley no puede de ninguna suerte caer bajo el Código penal, los jefes del partido conservador continuaron con su ley, olvidando completamente los artículos que se hallaban en el Código penal.

Pero, señores, no se comprende tanta contradiccion; viene aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion, el Sr. Romero Robledo, y trae una ley de reuniones, y en esa ley de reuniones, olvidábase por completo de lo que dice el Código penal, y nos sometia á él. Nosotros no nos opusimos á esa ley, absolutamente; el partido republicano, yo no lo oculto, se halla dividido en muchas fracciones; aquí habia tres ó cuatro jefes de esas mismas fracciones; yo podria citar nombres, el del señor Labra, el del Sr. San Miguel, que entonces aun no habia creido conveniente proclamar su adhesion á la Monarquía, y nuestro nombre; y todos nos levantamos á una, y todos dijimos que sometiéndonos al Código, el Sr. Ministro de la Gobernacion daba una ley conforme con nuestros principios. ¿Por qué se conforma con nuestros principios? Porque por la ley de reuniones, los ilegales no somos nosotros; los ilegales son SS. SS. cuando prohiben las reuniones, y sus señorías están sujetos al Código penal; solo que no tenemos aquí nociones jurídicas, ni hábitos de legalidad, ni nada, porque no se puede tener nada; cuando el derecho electoral no se puede ejercitar, háganme sus señorías el favor de decirme cómo se van á ejercitar los demás derechos; no hay que pensar en ello, ni acusar á los Ministros ante las Córtes.

Por consiguiente, los Sres. Ministros con todas sus responsabilidades son lo mismo que los Reyes antiguos; *allá van leyes, do quieren reyes*; por consecuencia, el Sr. Ministro de la Gobernacion dió la ley de reuniones sin acordarse de lo que contiene el Código; y en cuanto vino el 11 de Febrero y S. S. dió su interpretacion, cayó del poder, y nosotros tuvimos la debilidad de creer que cayó por aquella interpretacion dada á los derechos naturales del hombre; pero como aquí no se sabe nunca ni por qué caen, ni por qué vuelven los partidos, volvió, en efecto; aquí estamos completamente en el misterio, aquí no podemos interrogar á los espíritus, aquí los que acaban de suceder nos dicen que ellos no tienen nada que ver con la crísis, que los otros lo dirán y los otros no hablan; y por consecuencia, naturalmente nosotros nos habíamos forjado la ilusion de que habia caido el Ministro y de que habia caido su Ministerio por violar nuestro derecho de reunion, y despues resulta que volvió; hizo lo mismo; de suerte que cayó y volvió porque á álguien, no sé á quién, le dió la real gana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, me parece la frase poco propia de S. S.

El Sr. **CASTELAR**: Esa frase no es poco propia, porque de todo aquello que hacen ciertos Poderes y

que se refiere á actos personales de la Corona, responden los Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero hubiese convenido que S. S. la hubiera expresado de una manera clara, como ahora lo ha explicado, y yo lo celebro.

El Sr. **CASTELAR**: Yo tengo que hablar de la crísis, y no he de estar hablando siempre de altos personajes y de la responsabilidad de los Ministros; pero S. S. sabe mi respeto á la ley, y yo creo que la Monarquía en España vive por una ley, y no sobre ó fuera de la ley, como creen los conservadores.

Señores, la sustitucion de unas leyes por otras, ¿no tiene tambien su sancion correspondiente en el Código penal? El Sr. Ministro de la Gobernacion, permítame que se lo diga, cuando aplica la ley de régimen provincial y sus multas de 500 pesetas á los periódicos, ¿no sustituye una ley por otra? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No.) Sí; vamos á verlo; S. S. me dirá sí ó no, puesto que S. S. me interrumpe tanto, y ya sabe que á mí no me incomodan las interrupciones; por consiguiente, interrúmpame S. S. lo que quiera. Vamos á verlo. Se dió la ley de régimen provincial, y se escribió en ella una disposicion combatida por nosotros en elocuentes discursos que pronunció mi amigo el Sr. Maisonnave, porque yo de eso suelo entender poco, contra el art. 22, porque creia que en ese artículo se concedian disposiciones dañosas para la libertad de los ciudadanos, á los gobernadores civiles. Y no nos debemos llamar á engaño, porque tambien combatió el artículo el Sr. Ministro de la Gobernacion; solo que el Sr. Ministro de la Gobernacion combate todo lo restrictivo cuando lo hacen sus enemigos, y lo aprovecha cuando está en el poder.

Pero vino despues la ley de policía de imprenta. Las leyes subsiguientes, ¿qué relacion tienen con las anteriores? La ley de policía de imprenta no decia que para penar á los periódicos en cierta clase de actos que ciertamente no se pueden permitir, se siguiesen determinadas prescripciones; pero dentro de la ley de policía de imprenta hay medios para cohibir tambien esos ataques á la moral pública, y los cohibe en efecto, entregándolos al Código penal, cuyos cánones castigan estas faltas con una multa, y el mínimum de esta multa es de 100 pesetas y el máximun es de 150. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No es eso.) De suerte que S. S. al imponer multas de 500 pesetas sustituye unas leyes por otras, y al sustituirlas contrae una gran responsabilidad. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No es eso.) Ya lo discutiremos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Lo discutiremos; S. S. no ha entendido esto, no armoniza esas leyes.) ¿Dice S. S. que yo no he entendido esto? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso digo.) Ya lo veremos despues. ¿Negará su señoría que la ley de policía de imprenta deroga todas las anteriores? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No las deroga.) Lo dice terminantemente. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No lo dice.) Pues lo discutiremos, y si no lo dice, tendrá S. S. razon; pero si lo dice, la tendré yo. ¿Puede el Poder ejecutivo tener la facultad de imponer 500 pesetas de multa á los periódicos, y si no se puede pagar esa multa, porque en realidad, aun los que hemos llegado á los primeros puestos, no podemos disponer todos los dias de 500 pesetas, llevar á la cárcel al periodista que no puede pagarlas? Francamente, Sres. Diputados, en país donde esto puede hacerse arbitrariamente, sin que intervengan los tribunales, no se puede vivir. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Es un precepto liberal.—*El Sr. Sagasta*: Malamente interpretado por el partido conservador.—*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Es un precepto establecido por el partido liberal.—*El Sr. Sagasta*: Lo que hay es una mistificacion del partido conservador.—*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No hay mistificacion; lo que hay es aplicacion de la ley.)

Bien, convengamos en una cosa; convengamos en que el Gobierno despues de llamarnos á nosotros ilegales, nos da muchísimas lecciones de ilegalidad.

Y pasemos ahora á lo que constituirá, aunque brevemente, la segunda parte de mi discurso; pasemos á la union católica y á la crísis ministerial. Los ilustres individuos, jóvenes elocuentes todos ellos, ó casi todos ellos, que se sientan en esta Cámara y que pertenecen á la union católica, no se ofenderán si yo aseguro que representan una gran reaccion. Estoy tan resuelto, Sres. Diputados, á no ofenderles, ya porque yo soy antiguo en esta Cámara y ellos son casi todos jóvenes, ya por cierto amor á los ideales, que si dijera alguna palabra que pudiera parecerles ofensiva, desde luego declaro que no la he dicho.

Yo, Sres. Diputados, quiero examinar, aunque la Cámara se canse un poco de mi discurso, yo quiero examinar la union católica, y digo que es una reaccion. Hay reacciones literarias, como el clasicismo que se oponia al romanticismo, porque el romanticismo derribaba todas las antiguas leyes y todos los ídolos poéticos. Hay reacciones filosóficas, como la reaccion de Jacobi contra la escuela de Kant, y como la reaccion de Schellingh contra la escuela de Hegel. Hay reacciones religiosas, como la representada por los jesuitas con todos sus principios en las últimas tres centurias y en todos sus conflictos. Hay reacciones políticas, como la representada por la restauracion de los Stuardos en Inglaterra y por la restauracion de los Borbones en Francia. Pero la reaccion representada por los unionistas católicos es una reaccion literaria, una reaccion filosófica, una reaccion política, una reaccion económica, una reaccion religiosa, la reaccion universal con série, con lógica y con sistema.

Todavía en los legitimistas hay un principio moderno, el principio de autoridad civil, porque los legitimistas han fundado la unidad del Estado, y al par que fundan la unidad del Estado, han destruido con disposiciones que todos recordais, régias disposiciones, la influencia y hasta la organizacion de los jesuitas. Pero una escuela que retrograda por el conjunto de sus doctrinas allende las revoluciones que han formado esta tierra, por rebeldes y facciosas; allende las Monarquías absolutas, por láicas y civiles; allende la Reforma, cuyos errores teológicos nadie condena como yo, sobre todo, el error relativo á la gracia, fatalista y mahometano; allende la Reforma, decia, por opuesta en todo al principio de libertad; allende el Renacimiento por pagano; allende la tentativa de Savonarola á los Concilios de Basilea y de Constanza por sobrado democráticos; una reaccion que significa el radicalismo con todas sus incertidumbres, con todas sus vaguedades, y que va más allá de la segunda mitad de la Edad Media, se parece á una reaccion material que quisiera recoger los átomos fosforescentes del pensamiento, y los retrogradara y los retrotrajera y los quisiera hacer pasar de nuevo por la vida orgánica, por la vida vegetal, por la existencia ethérea, confinante con la nada, como cuando iban allá en las

nebulosas, recien desprendidas del sol, obolides, ó cometas, por la desierta y silenciosa inmensidad.

Señores, el partido conservador, que no quiere la democracia, por parecerle su luz un tanto deslumbradora para su vista cansada, y que no quiere un movimiento demasiado progresivo, porque tal movimiento demasiado progresivo le incomoda y le marea; el partido conservador quiere mucho ménos la reaccion ultramontana, pero mucho ménos, porque teme, poseedor de las grandes riquezas salidas de la desamortizacion, poseedor de las grandes riquezas salidas de la desvinculacion, el partido conservador teme, no la Inquisicion, no, que eso no lo teme ya nadie, pero sí cierto absolutismo sobre su conciencia; cierta tasa sobre sus capitales; cierto retroceso económico en la facultad de testar, á fin de que la Iglesia recobre un poco los bienes materiales; cierta reaccion económica que le perturbe; y el partido conservador, cuando se encuentra la union católica en el gobierno, se parece á un marino que no conociera los efectos de la aurora boreal y viera que la brújula vacilaba por efecto de aquella lumbre incierta por él ignorada, y creyera que iba á arder el planeta, que se iba á caer el cielo y que se iba á cambiar por completo el rumbo de los vientos y el curso de las mareas.

¡Ah señores! Aquí anda muy válida la vulgaridad de decir á los representantes de la union católica que han cambiado de ideas! ¿Qué han de cambiar de ideas? Esa es una vulgaridad, no han cambiado, eso no tiene sentido comun.

Señores, como yo he sufrido tanto de eso, le voy á decir al Sr. Ministro de la Gobernacion, á qué se parecen los impacientes que dicen que la union católica no es nada. Pues se parecen á ciertos republicanos que oyó aquí muchas veces el Sr. Ministro de la Gobernacion, los cuales decian á los tres meses de proclamada la República: se ha proclamado la República, y continúa la miseria; se ha proclamado la República, y continúa la ignorancia; se ha proclamado la República, y todo está como estaba. Y yo solia decirles con frase un poco temeraria que no sé si me atreva á decir aquí: ¿pero creen ustedes que la República es la purga de Benito, que hace efecto estando en la botica? (*Risas.*)

¿Hemos de cambiar en quince meses de gobierno la obra de quince siglos? Y ahora no lleva S. S. quince meses de gobierno. No: la union católica tiene los propósitos más firmes, más nobles, más legítimos, de hacer todo aquello á que se ha comprometido: pues no hay vulgaridad mayor que yo me pusiera á decirle al Sr. Ministro de Fomento: la union católica manda, y se importan los libros que produce el materialismo, y se discute la existencia de Dios y la inmortalidad del alma en libros españoles, sin que esto traiga ningun castigo á sus autores; la union católica manda, y tenemos un representante de nuestra España allí en el Estado erigido sobre las ruinas del poder temporal de los Papas; la union católica manda, y no se ha protestado contra la venta de los bienes de la Propaganda universal católica, propuesta y consumada por los tribunales italianos; la union católica manda, y en la Universidad y fuera de la Universidad, en el Ateneo, en los establecimientos oficiales, en las sociedades, donde cada uno quiere sostiene el movimiento universal de las ideas mantenido por Hegel, explica las doctrinas de Kant, propone la moral independiente, dice que el cristianismo es una síntesis alejandrina entre los libros de los Vedas y los libros de los Semitas, y levanta todo este órden de ideas que deben ofender mucho á los que quieran una sola Iglesia, un solo altar, una sola religion y un solo culto.

Todo esto, Sres. Diputados, no se remedia en un dia. ¿Qué se ha de remediar en un dia la obra de siglos y de muchos siglos? Se necesita no haber predicado un ideal, para no comprender las resistencias que opone la realidad, y entre todas las realidades aquella más autoritaria y ménos progresiva, la realidad del Estado, elemento esencialmente conservador, y conservador lo mismo contra los retrocesos que contra los avances; lo mismo contra la union católica que contra los partidos democráticos. Así es que en realidad muy pronto habria concluido con la union católica; porque para repetir lo dicho le preguntaria: si no habia diferencia ninguna entre los ideales del partido conservador y los ideales de la union católica, ¿por qué lo combatísteis con tanto empeño? Y si habia diferencia, ¿por qué lo aceptásteis con tanta facilidad? Si entre la tolerancia religiosa y la intolerancia religiosa no existe ningun género de diferencia, ¿por qué aquellos elocuentísimos y arrebatadores discursos? Si existe esa diferencia, ¿por qué ese sentido práctico y real de ahora? Pero esto queda muy pronto contestado: se levanta el Sr. Ministro de Fomento y dice que yo tampoco hice lo prometido en treinta años de propaganda, y poco más ó ménos quedamos iguales. Pero crea S. S. que si no fundé la República, no fué culpa mia, como no será culpa del Sr. Pidal si no funda en España la union católica.

Señores, ¿cómo nació la union católica? ¿Nació contra nosotros? Nosotros estamos demasiado lejos; somos planeta de otro sistema: no; la union católica nació contra el partido conservador. Todos los escritores tradicionalistas habian pertenecido en España, todos sin excepcion, al partido carlista: Balmes, á la hora de su muerte, sintió por la exaltacion de Pío IX ciertas dudas que asombraron los últimos momentos de su cristiana vida.

Pero, señores, la union católica nació en el seno de los partidos conservadores. El gran fundador de la union católica fué aquel incomparable conservador, llamado Donoso Cortés, de quien yo, señores, siempre admiré la palabra incomparable, las fórmulas verdaderamente platónicas, y siempre condené la extravagancia en las ideas. Y aquel Donoso Cortés habia sostenido la soberanía de la inteligencia contra la soberanía de la voluntad sostenida por los progresistas; aquel Donoso Cortés habia profesado el eclecticismo de Coussin, el cual daba doscientos años de vida al cristianismo; aquel Donoso Cortés habia profesado el doctrinarismo de Guizot, el hugonote más intransigente que Dios ha echado á la tierra; aquel Donoso Cortés habia sido el modelo de los conservadores; y de pronto, un dia, el año 1848, dice que la razon y el absurdo se aman con amor invencible, que fuera de las vías del catolicismo no hay verdad alguna, que la razon humana es el error, que Satanás lo resume todo, que el Apocalipsis anuncia el fin del mundo, y que es necesario el suicidio moral. Señores, no se puede comprender cómo esto sublevó á los conservadores: Narvaez no tenia argumento que oponerle, y segun dicen las gentes, tuvo alguna vez intenciones de argumentarle con los puños; Pidal (y le quito el señor como se quita á los grandes muertos, porque es una memoria gloriosa), porque el Sr. Pidal se gloría de ha-

ber destruido las Universidades monárquicas, ayudado por el grande autor de *Cárlos II el Hechizado*; los demás conservadores se indignaron contra el señor Bravo Murillo de tal suerte, que muchos de ellos fueron á la revolucion de 1854 solo en odio á la escuela que entonces se llamaba neo-católica y que hoy se llama union católica. ¡Ah! Nuestro ilustre amigo, mi respetable amigo el Sr. Moyano, quiere ver seis jóvenes de la union católica en ese banco; pero lo que es el predominio del clero en la enseñanza, no lo quiere, porque en un Ministerio Narvaez, con la compañía del Sr. Nocedal, riñó y ganó una batalla contra la influencia del clero en todos los grados de la instruccion. Él querrá seis jóvenes de la union católica, con tal que no se dé al clero cierta influencia, porque eso no está en la tradicion del partido conservador.

Pues bien; siguiendo esta gloriosa tradicion, ¿qué ha venido á hacer el partido conservador ahora? El partido conservador está encabezado, no diré por un ecléctico, pero sí por un alto sincrético; y dirigido está en segundo término por un Ministro de la Gobernacion á quien le importan muy poco (yo le hago esta justicia) las ideas de la union católica, pues al señor Romero Robledo le importan los electores, los comités, la política, pero la union católica le tiene sin cuidado; y luego, no quiero hablar de la altísima filosofía moderna del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuya filosofía tiene tanto que ver con la union católica como con mi filosofía poco más ó ménos, solamente que yo soy un poco más católico que el señor Ministro de Gracia y Justicia.

Señores, yo creí que la union católica, y aquí está mi error, y esto es lo que me obliga á hablar; yo creí que la union católica era una escuela esencialmente idealista y que no queria nada con las realidades del gobierno. Este ha sido mi engaño; pero lo confieso.

Pues bien; ¿qué resulta? Que desde que la union católica ingresó en el partido conservador como un elemento, hasta ahora, de ese partido las tradiciones antiguas y hortodoxas van pasando poco á poco exclusivamente á manos del carlismo, lo cual es una calamidad, porque aquellas honradas muchedumbres no han venido, y los jóvenes de la union católica ya se han reido de esas muchedumbres carlistas, porque les bastaba con el Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Y qué sucede? Que si la union católica es, como yo creo, una contradiccion verdadera con el partido conservador, ¡qué funesta contradiccion! El partido conservador, la escuela conservadora se ha formado al calor de las ideas liberales, que son su ideal, y la union católica se ha formado contra las ideas liberales, que son para ellos el conjunto de todas las herejías. Constituís un partido con huestes que van por y huestes que van contra unas mismas ideas.

Así es que los conservadores antiguos, y algunos de ellos me oyen, pero no puedo aludirlos porque no pertenecen á esta Cámara; los conservadores antiguos están alarmados, y dicen: ¿dónde va nuestro Gobierno con este enigma egipcio en la frente, y qué va á ser de él con esta catedral de supersticiones sobre su cabeza? Porque, señores, la union católica es un peligro para la paz interior y para la paz exterior. Es un peligro para la paz interior, porque amengua la confianza de los liberales en el Gobierno, y sin satisfacerlas, exacerba las esperanzas carlistas; y es un peligro para la paz exterior, porque hoy las relaciones de los pueblos no se fundan en las córteses y siempre cordiales relaciones de la diplomacia; hoy las relaciones de los pueblos se fundan en las Academias, en las Universidades, por las revistas y por los periódicos, por los grandes hombres que propagan los nuevos ideales. Y si no, pedidle ese concurso material á la Francia republicana; pedídselo á la Inglaterra, presidida por el ilustre é inmortal estadista que ha escrito páginas sin cuento contra lo que ha llamado las absnrdas prevenciones del Vaticano; pedídselo á la Suiza de Zuinglio y de Calvino; á la Holanda de los Oranges; á la Prusia de las leyes de Mayo; al Austria, fundada sobre las ruinas del Concordato reaccionario; á la Italia, al gran Estado moderno, que ha erigido la tribuna láica y civil de sus jurisconsultos delante del Foro á la sombra del Aventino, recluyendo y encerrando al Pontífice y al Pontificado en las alturas inaccesibles de su poder espiritual y divino.

Señores, no nos engañemos; ¿qué representa la union católica? Representa una reaccion que, como he dicho, va más allá de las Monarquías absolutas. Es una cosa muy original lo que sucede; y no se ofenda el Sr. Perez Hernandez por lo que voy á decir, porque yo temo muchísimo discutir personalidades y quiero mejor discutir ideas. ¿Qué se propone la union católica? Si me equivoco, con una denegacion interrumpo. Pues se propone el predominio de una Iglesia intolerante sobre la gran autoridad política del Estado y sobre la gran autoridad científica de la Universidad; y como conoce lo difícil de tal intento, no lo busca por ese medio vulgar que consiste en tomar el toro por los cuernos, no; la union católica dice: yo no quiero de ninguna suerte la reaccion que me atribuyen de comun acuerdo los liberales; yo quiero dos ideas suyas que llegan á los últimos horizontes, á las últimas perspectivas de las escuelas radicales: la separacion (como un expediente transitorio) de la Iglesia y del Estado, para llegar á la definitiva separacion del Estado y de la Universidad. Hé ahí explicado por qué á todos los cándidos liberales les ha parecido el párrafo más liberal del discurso de la Corona aquel que contiene los propósitos más retrógrados y más reaccionarios. Porque, señores, hay que decirlo: entre la primera teoría del partido conservador, que suele cambiar de teorías con mucha frecuencia, que estriba en un Estado único docente, lo cual combatí siempre porque me pareció una sumision de la ciencia á la burocracia, y la teoría de una Iglesia única docente, yo estoy con los que sostienen la teoría antigua del partido conservador, porque esta teoría es una parálisis de la ciencia, pero la teoría moderna de la union católica es una horrible retrogradacion.

Nuestro amigo el Sr. Perez Hernandez nos citaba las teorías del gran Suarez, y yo no conozco nada más republicano que el derecho político de aquel ilustre, de aquel inmortal jesuita español. Yo creo que si lo expusiéramos aquí en toda su desnudez, podria intervenir la campanilla del Sr. Presidente y podrian levantarse los señores del banco azul á declarar al padre Suarez tan ilegal como nosotros, porque él dice: «La Monarquía, jamás, jamás se fundó por Dios; la Monarquía no es ni puede ser de derecho divino. Dios entregó á Adan el dominio de los animales, pero no le entregó el dominio de los hombres.» (*Rumores.*) Naturalmente, el dominio de los animales irracionales, porque yo, señores, en algo habia de estar conforme con la union católica; no estoy con la escuela de Darwin; soy espiritualista y creo al hombre algo más

que un animal; pero en fin, si los señores de la mayoría... (*Risas; rumores.*)

Continuemos con Suarez, que yo no he traido al debate.

Pues bien; como quiera que Dios no hizo á Adan rey del hombre, sino rey de los demás animales, quiere decir que tampoco instituyó ningun patriarcado, ni hizo á Abraham ni á ninguno de los demás patriarcas; y esto lo dice un jesuita que sostiene la doctrina contraria. Pues bien; decia Suarez: los poderes nacen del consentimiento de los ciudadanos; el poder se origina de la voluntad del ciudadano; hay dos maneras de crear el poder: hay ciudadanos que lo delegan, y éstos constituyen las Repúblicas, y hay ciudadanos que lo enajenan, y éstos constituyen las Monarquías. Pero Suarez está por los ciudadanos que lo delegan y contra los ciudadanos que lo enajenan; por consecuencia, está contra la Monarquía y á favor de la República. Solamente cree él que hay dos cosas en el poder, ya sea monárquico, ya sea republicano, que no se pueden explicar sino por la intervencion divina: la una es la pena de muerte, porque Dios solo puede matar, y los hombres matan por delegacion divina; y la otra es la coaccion de conciencia, porque solo Dios puede regir las conciencias, y por consiguiente, la unidad católica y la unidad religiosa están dentro del derecho divino.

Fuera de eso, el poder de matar y el poder de restringir las conciencias, todo lo demás es de derecho natural y humano. Hay leyes que unas son explicativas y otras imperativas; y en fin, la verdad es que la teoría del gran jesuita Suarez favorece por completo el movimiento republicano.

¿Pero en qué consiste esto? Pues aquí está el *quid* de la dificultad: consiste en que todos aquellos jesuitas que veian cómo los Poderes civiles estaban de parte de la Reforma, cómo los Electores de Brandeburgo, de Sajonia, cómo los Landgraves de Hesse, cómo los Príncipes de Orange y de Holanda, cómo Enrique VIII de Inglaterra, é Isabel de Inglaterra, fundaban una reforma del Poder civil sobre el Poder religioso, lanzaron á la frente de aquellos Reyes el principio republicano, y querian un movimiento de retrogradacion hácia la teocracia eclesiástica y pontificia. Así es, señores, y no quiero hablar de esto porque es peligroso; así es, señores, que á la vista de la catedral de Toledo, en aquellas colinas santificadas por tantos recuerdos monárquicos, un jesuita célebre predicaba nada ménos que el exterminio de los Reyes, porque si bien decia que no se les debia envenenar la comida, se los podia envenenar poniéndoles el veneno en las vestiduras. Esta era una reaccion teocrática contra el principio civil de la Monarquía moderna.

Señor Presidente, si S. S. consultase á la Cámara pidiéndola que me concediese un cuarto de hora...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, el Presidente tendrá mucho gusto en acceder á lo que su señoría desea; pero, caso de que haya prórroga, como hay tambien otros deseos, tendré que acceder á ellos, y en ese caso se prorrogaria por bastante tiempo la sesion; si S. S. prefiere quedar en el uso de la palabra para el lúnes...

El Sr. **CASTELAR**: Pues prefiero quedar en el uso de la palabra para el lúnes, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE MARINA.—Excmo. Sr.: No habiéndose podido presentar reunidos en el proyecto de fuerzas navales para la Península las que prestan servicio en los apostaderos de Ultramar, por no haber llegado los datos necesarios para formarlo, y con objeto de no presentar tres distintos proyectos, y reunirlos en uno, ruego á V. E. retire el proyecto de fuerzas navales que existe en poder de la Comision nombrada al efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1884.=Juan Antequera.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Queda retirado el proyecto de ley.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la del distrito de la Habana, provincia del mismo nombre; y si bien contiene protestas, no afectan á la validez y resultado de la eleccion: en su vista, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito al señor D. Mamerto Pulido, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Luis Felipe Aguilera.=Francisco Rodriguez del Rey.=Celedonio Miguel y Gomez.=Juan Montilla.=Antonio Camacho del Rivero.=Ricardo Morenas de Tejada.=José María Celleruelo.=Indalecio Abril y Leon.=Justo Martin Lunas, secretario.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, el siguiente voto particular:

«Los que suscriben tienen el sentimiento de separarse de sus dignos compañeros de Comision en el dictámen emitido respecto á la eleccion de un Diputado á Córtes verificada en el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz, y someten á la aprobacion del Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Resultando del acta de nombramiento de interventores que la Comision inspectora del censo, por mayoría de un voto, segun aparece textualmente consignado, acordó no computar las firmas de dos pliegos de Guareña, de tres de Zalamea, de seis de Santa Amalia y de uno de Villagonzalo, dando por razon que aunque presentados por electores, no habian sido por los mismos que respondian de la autenticidad de las firmas, con lo cual quedaron eliminados del recuento de votos los siguientes, favorables á D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna: 72 votos para la Mesa de la seccion de Guareña; 74 para la de Zalamea; 188 para la de Santa Amalia, y 28 para la de Villagonzalo, dando lugar aquel acuerdo á una protesta de la minoría, á que tambien se adhirió el juez de primera instancia, declarando, sin embargo, con arreglo al mismo, constituidos los colegios electorales de las seis secciones del distrito.

Resultando del acta de escrutinio general que

los votos obtenidos por los candidatos en todas las secciones, con excepcion de la de Santa Amalia, fueron: 481 D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna; 334 D. Cecilio de Lora y Castro, y 38 D. Amalio de Lora y Castro, por lo cual el presidente de la Junta, dando cumplimiento al art. 104 de la ley electoral, proclamó Diputado á Córtes electo, por resultar con mayor número de votos, á D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna:

Resultando que el acta de Santa Amalia no fué tomada en cuenta por el juez de primera instancia, de acuerdo con la opinion de cinco interventores, por adolecer de vicios esenciales que pueden ser constitutivos de delitos, comprobados con la exhibicion de diversos documentos y por la presuncion legal de falsedad que entraña la admision de la querella contra los que componian la Mesa electoral:

Resultando por una informacion practicada ante el juez municipal de Santa Amalia, que la Mesa de esta seccion se constituyó sin los interventores nombrados, favorables al Sr. Groizard, por haberse anticipado la hora señalada en la ley, haciendo dar al reloj de la villa las ocho cuando eran las seis y media de la mañana; y de otra, que el escrutinio dió por resultado 123 votos á D. Cecilio de Lora y uno solo á D. Alejandro Groizard, negándose el presidente á dar en el acto la certificacion pedida de las listas de electores que habian tomado parte en la votacion y del resúmen de los votos obtenidos por los candidatos, cuyos documentos tampoco se facilitaron dentro de las venticuatro horas siguientes al elector reclamante:

Resultando tambien por informacion testifical y por reconocimiento judicial, no haberse expuesto al público en el plazo debido copia de las listas numeradas de los electores que tomaron parte en la votacion y del resúmen de los votos obtenidos por los candidatos, con infraccion del art. 92 de la ley electoral:

Resultando del acta parcial de escrutinio de Santa Amalia haber obtenido 206 votos D. Cecilio de Lora, y uno solo D. Alejandro Groizard, siendo de notar que se dice en dicha acta lo siguiente: «El señor presidente anuncia que se habian leido *doscientas siete papeletas*, que habian votado *doscientos siete* electores de los *doscientos cincuenta y siete* que existen en la seccion,» pero observándose que las palabras *doscientas siete* y *doscientos siete* están escritas con diversa letra y tinta y evidentemente llenando un claro que se habia dejado en la redaccion del documento; así como tambien parecen escritas del mismo modo y con igual objeto las palabras *Santa Amalia* en el paraje en que se consigna se entregue copia certificada del acta en pliego cerrado con sobre á la Secretaría del Congreso de Diputados, al encargado del correo de Santa Amalia:

Resultando que contra la legalidad de la eleccion de Santa Amalia existen tres protestas consignadas en acta notarial, referentes á la constitucion de la Mesa, de la que fueron excluidos los interventores adictos al Sr. Groizard; á la forma de hacerse la eleccion, por no ser posible inspeccionar las operaciones electorales á consecuencia de haber interceptado el local con banquetas de madera, prohibiendo rebasar esta línea á los electores; y á que el Presidente impidió al notario aproximarse á la mesa para que pudiera enterarse y consignar el nombre del candidato contenido en las papeletas que los electores quisieran exhibirle:

Resultando de dos actas notariales que 117 electores, despues de afirmar todos los hechos á que hacen referencia las anteriores protestas, declaran que es su voluntad hacer constar que consignan su sufragio á favor de D. Alejandro Groizard, como lo hubieran hecho ante la Mesa electoral á ofrecerles garantías; sin embargo de lo cual, la mayor parte de estos electores resultan luego como votantes de D. Cecilio de Lora entre los 206 que el acta de Santa Amalia supone haber emitido sus sufragios á favor del mismo:

Resultando que por el elector D. José Alia en 30 de Abril último se presentó querella contra el presidente y los interventores de la Mesa de la seccion de Santa Amalia, imputándoles la perpetracion de diversos delitos electorales, la que admitida por el Juzgado, dió lugar á que tres dias antes al en que tuvo lugar el escrutinio general, se dictara contra ellos auto de procesamiento, prision provisional é incomunicacion, que tuvo cumplimiento en todos, ménos en Don José Redondo por no haberlo encontrado la Guardia civil en su domicilio, razon por la cual, al presentarse en la Junta de escrutinio general el referido sujeto con su nombramiento de escrutador, el juez ordenó se llevara á efecto su acordada prision, llamando á un guardia municipal y disponiendo le condujera á la cárcel en clase de preso incomunicado:

Resultando que el notario D. Pedro Regalado Dávila y el elector D. Nicanor Fernandez Blanco protestaron despues de hecho el escrutinio, sobre el reconocimiento de la urna y la colocacion de la mesa de la seccion de Zalamea, en el acta, de la cual aparece haber obtenido 153 votos D. Alejandro Groizard y 38 D. Amalio de Lara y Castro, estando firmada por el interventor D. Diego María Romero, elegido por los amigos de la candidatura de D. Cecilio de Lora, y que elevados á conocimiento del Juzgado de primera instancia de Castuera aquellos supuestos abusos por el notario D. Pedro Regalado Dávila, dicho Juzgado declaró no haber lugar á proceder de oficio, reservando á éste su derecho para que lo ejercite en la forma correspondiente, certificándose además por el secretario de dicho Juzgado no haberse ejercitado ante el mismo con posterioridad accion criminal de clase alguna sobre la eleccion referida:

Resultando que los pliegos que contenian las actas parciales remitidas por las Mesas de las secciones no fueron abiertos en el acto de verificarse el escrutinio general, sino que, como se hizo constar en el mismo, fueron presentados por el alcalde abiertos de antemano, lo cual ha motivado el que se le denunciase ante la Audiencia de Cáceres como autor del delito de falsedad que sanciona el núm. 8.° del art. 124 de la ley electoral:

Resultando que están sustanciándose en la actualidad, con motivo de las últimas elecciones de aquel distrito, las siguientes causas: una ante la Audiencia de Don Benito, en virtud de querella de D. Cecilio de Lora, contra el juez de primera instancia, declarado procesado y suspenso de su cargo por los actos en que ha intervenido como presidente de la Junta de escrutinio; otra ante el propio tribunal, contra el presidente é interventores de la Mesa de la seccion de Santa Amalia, declarados procesados, y contra los cuales se ha dictado auto de prision; y otra ante la Audiencia de Cáceres, en virtud de querella del elector D. Juan Carmona Jaen, que ha sido admitida, contra D. José Ruiz García, D. Celestino Miguel Alguacil y Carrasco y D. José Félix Galvez, como presidente y vocales

de la Comision inspectora del censo, por la constitucion ilegal de las Mesas de las secciones de Guareña, Santa Amalia y Zalamea, y tambien contra las tres referidas personas, y además contra D. Eduardo Mancha Polidoro y D. Manuel Anguas Fernandez como indivíduos de la Junta general de escrutinio, por haberse negado, no obstante ser requeridos por el juez, á suscribir el acta general de escrutinio, infringiendo el art. 106 de la ley electoral é incurriendo en la falta que define el párrafo 2.° del art. 129, y que tiene sancion en el 128 de la referida ley:

Considerando que el art. 65 de la ley electoral, invocado por tres de los indivíduos de la Junta del censo para rechazar los pliegos de propuesta de interventores favorables al Sr. Groizard, no exige ni en su letra ni en su espíritu que éstos sean presentados por los electores que respondan de la autenticidad de las firmas en ellos contenidas, bastando, segun lo que ordena el art. 66, el que sean entregados por cualquier elector:

Considerando que aun en el supuesto de que no fueran atendibles las importantes razones jurídicas que el presidente de la mencionada Junta, de acuerdo con cinco de sus vocales, tuvo para no dar al art. 103 de la ley electoral un sentido puramente literal, en virtud del que, ni aun teniendo contra sí la presuncion legal de falsedad el acta de Santa Amalia, le fuera lícito dejar de contar por motivo alguno los votos que en ella aparecian consignados, es indudable que semejante limitacion no alcanza al Congreso, el cual tiene libre facultad para apreciar la validez ó nulidad de los votos emitidos y la legalidad ó la falsedad de los documentos en que constan:

Considerando que no pueden en justicia ser computados á favor de D. Cecilio de Lora los 206 votos de Santa Amalia que aparecen como otorgados en su favor, teniendo en cuenta la manera ilegal como se constituyó la Mesa, las protestas y las informaciones presentadas, y el haber obtenido un número mucho mayor de votos que sus adversarios en la eleccion de interventores los que trabajaban por la candidatura del Sr. Groizard:

Considerando que en virtud de todo lo expuesto y de los diversos procesos á que han dado lugar, tanto la constitucion ilegal de las Mesas de Santa Amalia, Guareña y Zalamea, como los hechos abusivos perpetrados en la eleccion de Santa Amalia y los actos que han tenido lugar en la Junta general de escrutinio, el acta de Don Benito no es de aquellas cuyas protestas y reclamaciones ofrecen solo ligeros motivos de discusion,

Los que suscriben ruegan al Congreso se sirva desechar el dictámen de la mayoría de la Comision, para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento, pase el acta de Don Benito al Tribunal de Actas graves.

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1884.=Lorenzo Dominguez.=Justo Martin Lunas.=Antonio Maura.=Félix Gonzalez Carballeda.=José María Celleruelo.=Ricardo Morenas de Tejada.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 39, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente; los asuntos que estaban á la órden del dia, y el voto particular y dictámenes que se han leido.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para rehabilitar á D. Angel Velao en la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero, despues de haber examinado detenidamente este asunto, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para rehabilitar á D. Angel Velao y Hernandez, vecino de Madrid, en la concesion del ferro-carril económico de Madrid á Navalcarnero, que fué publicada en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Enero del corriente año de 1884, con arreglo á la ley especial de 10 de Marzo de 1883.

Art. 2.° Se autoriza asimismo la variacion de los puntos forzados del trazado de dicho ferro-carril consignados en la referida ley, para que apartándose de Villaviciosa de Odon se dirija desde Madrid por los pueblos de Alcorcon y Móstoles á Navalcarnero.

Art. 3.° Servirá de base para la construccion de esta línea el proyecto presentado por el Sr. Velao en el Ministerio de Fomento, que fué aprobado por Real órden de 31 de Julio de 1883, con la modificacion necesaria á la variacion introducida por el art. 2.° de la presente ley.

Art. 4.° El concesionario aumentará hasta el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras la fianza del 1 por 100 de dicho presupuesto que tiene prestada y que se declarará subsistente y valedera. Dicho aumento deberá consignarse en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que les esté asignado, en el término de dos meses, contados desde que se publique en la *Gaceta de Madrid* la concesion definitiva que haga el Gobierno con arreglo á esta ley.

Art. 5.° En el término de seis meses, contados tambien desde que la concesion definitiva se publique en la *Gaceta de Madrid*, deberá el concesionario dar principio á las obras de este ferro-carril, dejándolas terminadas en el plazo de tres años, contados desde la misma fecha.

Art. 6.° El concesionario queda obligado á cumplir, en cuanto no se opongan á la presente ley especial, las generales de ferro-carriles y sus reglamentos vigentes. Igualmente queda obligado á cumplir las condiciones particulares de esta concesion, que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Enero de 1884, modificadas que sean préviamente en la parte necesaria para ponerlas en armonía con esta ley.

Art. 7.° Queda derogada la citada ley especial de 10 de Marzo de 1883 en cuanto se oponga á la presente.

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1884.=El Marqués de Mudela, presidente.=Elías Lopez y Gonzalez.=Manuel Martin Veña.=Arcadio Tudela Martinez.=Pelayo Mancebo.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=Alfredo Escobar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 7 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta del 5 del actual.=Pasa á la Comision de incompatibilidades una relacion de los funcionarios del departamento de Marina que han sido elegidos Diputados.=Queda sobre la mesa una nota de las cantidades satisfechas por la Administracion de la isla de Cuba por intereses de las deudas creadas en 1882.=Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Ministerio de Ultramar acerca de los expedientes instruidos con motivo de los suministros hechos al ejército de Cuba durante la última guerra.=Quedan sobre la mesa varios documentos referentes á la negociacion del tratado de paz entre España y la República de Chile.=Jura y toma asiento el Sr. Conde de Agramonte.=Pasan á las Secciones, para nombramiento de Comision, dos proyectos de ley, leidos desde la tribuna por el Sr. Ministro de Estado, otorgando al Gobierno la facultad de ratificar los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España é Italia y entre España y Portugal.=El Sr. Ministro de Marina contesta á la pregunta que le dirigió en otra sesion el Sr. Rodriguez Batista acerca de si estaba dispuesto á anular la Real órden por la cual se despide de los arsenales á las maestranzas que no tienen trabajo.=Rectifican los Sres. Rodriguez Batista y Ministro de Marina.=El Sr. Becerra Armesto pregunta al Sr. Ministro de Marina si entiende por maestranza inútil aquella que se dedica á los trabajos de los barcos de madera.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectifica el Sr. Becerra Armesto.=El Sr. Marqués de Goicoerrotea pregunta al Sr. Ministro de Estado si es cierto que se ha firmado un convenio entre España y Francia para la perforacion del Pirineo central por la parte de Canfranc.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=El Sr. Marqués de Goicoerrotea da las gracias.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Marina el ruego del Sr. Angosto para que se sirva remitir al Congreso los expedientes sobre la adquisicion de los cruceros *Gravina* y *Velasco* y del torpedero *Rigel*.=Pasan al Tribunal de Actas graves varios documentos relativos á la eleccion del distrito de La Estrada.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Estado el ruego del señor Dabán para que se sirva asistir á la sesion de mañana, para discutir acerca de las concesiones que se han firmado sobre la perforacion del Pirineo.=ORDEN DEL DIA: dictámen de la Comision de actas acerca de la del distrito de la Habana y admision del Sr. Pulido.=Se lee y aprueba, quedando admitido el Sr. Pulido.=Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=El Sr. Castelar reanuda su interrumpido discurso.=La Presidencia advierte al Sr. Castelar que ha consumido cuatro horas en su discurso, y se va á consulttar á la Cámara si le autoriza para continuar hablando.=Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo fué afirmativo.=Termina su discurso el Sr. Castelar.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los dos señores.=Se suspende esta discusion.=Jura el Sr. Valdés.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente instruido á consecuencia de la alzada interpuesta por D. Manuel Gomez y D. Antonio Cadenas, vecinos de Navia de Suarna, contra el fallo de la Comision provincial que declaró con capacidad legal á Don

Diego Romero Lopez para ejercer el cargo de concejal en el Ayuntamiento de dicho pueblo.=Asimismo se lee, y queda sobre la mesa para discutirse en su dia, el dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los dictámenes que estaban señalados, y el que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 5 del actual, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Tengo la honra de remitir á V. EE. la unida relacion de los funcionarios del departamento de mi cargo que han sido elegidos Diputados á Córtes, con expresion del destino ó comision que cada uno desempeña, ó situacion pasiva en que se hallan. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1884.=Juan Antequera.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de lor Sres. Dipuiados, la siguiente comunicacion y la nota á que se refiere:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo la honra de incluir la adjunta nota de las cantidades que ha satisfecho la Administracion de la isla de Cuba hasta el 14 de Junio próximo pasado, por intereses de las deudas creadas en 1882; cuyo dato fué pedido por V. EE. á este Ministerio, y á instancia del Sr. Diputado D. Antonio Dabán, el 21 del referido mes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Julio de 1884.=El Conde de Tejada.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Como respuesta á la atenta comunicacion de V. EE., fecha 17 del próximo pasado mes, debo decirles que los expedientes de crédito contra el Estado, instruidos con motivo de suministros hechos al ejército de Cuba durante la última guerra, pedidos por el Sr. Diputado D. José María Celleruelo, radican en la isla de Cuba, por correr estas liquidaciones á cargo de la Junta de la deuda pública de aquella isla, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.° de la ley de 7 de Julio de 1882. Lo que de Real órden comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Julio de 1884.=El Conde de Tejada.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y se acordó quedase sobre la mesa durante tres sesiones, pasando despues al Archivo, la siguiente comunicacion y los documentos que en la misma se mencionan.

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: Para conocimiento del Congreso de Diputados, y en cumplimiento de lo que disponen los párrafos 4.° y 5.° del artículo 54 de la Constitucion de la Monarquía, tengo la honra de pasar á manos de V. EE., con el índice correspondiente, copia de varios documentos de los que componen el expediente seguido en este Ministerio para la negociacion del tratado de paz entre España y la República de Chile, firmado en Lima el 12 de Junio de 1883, ratificado en 15 de Agosto del mismo año, y canjeadas las ratificaciones en Santiago de Chile el 20 de Mayo de 1884.

Los demás documentos referentes á dicho expediente, y que son anteriores á los que ahora tengo el gusto de remitir á V. EE., están contenidos en la coleccion de documentos diplomáticos que el Ministerio de Estado presentó á las Córtes en la legislatura de 1882.

Dios guarde á V. EE. mucos años. Palacio 5 de Julio de 1884.=José Elduayen.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Conde de Agramonte, anunciándose que ingresaba en la primera Seccion.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Estado y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha 4 del corriente el siguiente decreto:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Estado para que presente á las Córtes un proyecto de ley otorgando la facultad de ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio último.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio 7 de Julio de 1884.=José Elduayen.=Excmos. Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *número 40, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

Acto seguido el mismo Sr. Ministro leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley que en el mismo se menciona:

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir con esta fecha el decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Estado para que presente á las Córtes un proyecto de ley otorgando la facultad de ratificar el tratado de comercio y navegacion ajustado entre España y Portugal, firmado en Lisboa el dia 12 de Diciembre de 1883.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio 7 de Julio de 1884.=José Elduayen.=Excelentísimos Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): El señor Rodriguez Batista tuvo á bien preguntarme dias pasados, segun he visto en el oficio que me ha dirigido la Mesa de la Cámara, si estoy dispuesto á anular la Real órden por virtud de la cual se despide de los arsenales á las maestranzas que no tienen trabajo, es decir, á las maestranzas de trabajos de madera, que ahora dejan lugar á las maestranzas de los trabajos de hierro. Quizá el Sr. Rodriguez Batista no ha comprendido bien el objeto de la Real órden; pero como S. S. añadia que esto lo habia hecho el Ministro para economizar recursos con destino á la compra del blindado, me voy á permitir leer la circular que dí en el momento que me encargué del Ministerio para que se aumentara la maestranza útil y se disminuyera la inútil; esto es, que se aumentase la maestranza de herreros de ribera y se disminuyese la de carpinteros de ribera y otra que pudiera existir sin ocupacion.

Como verá la Cámara, la circular que voy á leer es de Enero; lo que prueba, como tengo dicho, que desde entonces me preocupa lo que ahora erróneamente se supone obedece á la adquisicion del acorazado, con inexactitud manifiesta.

En el sentido de la circular, he seguido expidiendo distintas órdenes hasta la que ha motivado la pregunta del Sr. Rodriguez Batista.

Dice así la circular:

«Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: Conocidos son de V. E. los propósitos que abriga el Gobierno de S. M. de reformar la actual organizacion de la armada en aquellos extremos que, como resultado de los estudios encomendados á la Junta reorganizadora de la misma, aconsejen variaciones que conduzcan á alcanzar la mayor ventaja posible en nuestros armamentos navales, cuya deficiencia, sentida por todos, lleva consigo estrechísima obligacion de distribuir y emplear con el mayor acierto y economía los recursos que por el Estado se destinan á tan preferente fin. Vuecencia, como todos los que tan directamente estamos interesados en la prosperidad de nuestra marina, lamentará que el trabajo útil de nuestros arsenales no corresponda á los recursos que el presupuesto le consagra; que si este es achaque de casi todos los servicios que verifica directamente la Administracion del Estado, por demás intervenida, lo es en mayor escala en estos establecimientos que abrazan tan variadas industrias y servicios. No ignora V. E. que es este uno de los puntos de que se ocupa la Junta de reorganizacion de la armada; y el Gobierno de Su Majestad, persuadido de que V. E., con el celo que le distingue, examinará todos los servicios segun el espíritu de las circulares de 10 de Abril de 1876 y de 22 del corriente, se limita hoy á fijar su atencion en lo que se refiere á la maestranza de los arsenales en general y á la especial de ciertos obradores; y como no se puede dejar de tener presente la importancia de los herreros de ribera, *cuyo aumento hay que procurar* aun á costa de algunos sacrificios, deberá V. E. al presente dirigir sus investigaciones especialmente sobre las de las demás industrias, respecto de las cuales es resolucion del Gobierno de S. M. no se tenga en cuenta consideracion de órden público, ni ménos otra alguna, para admitir operarios que no tengan toda la aptitud necesaria para la plaza que vayan á ocupar, y que *se despidan* ó rebajen de jornal los que por las consideraciones expresadas se encuentren en este caso. Es asimismo la voluntad de S. M. manifieste V. E. si respecto de la Real órden de 28 de Setiembre de 1876, mandando suprimir varios talleres, se han verificado otras modificaciones que las consignadas en las Reales órdenes de 25 de Abril de 1877, 3 de Setiembre de 1878, 31 de Agosto de 1879 y 9 de Setiembre de 1881. De Real órden lo digo á V. E. á los fines expresados. Dios, etc.=Antequera.=A los capitanes generales de los departamentos.»

Conste, pues, que el Ministro de Marina, desde el dia que entró en el Ministerio, ha procurado y sigue procurando aumentar la maestranza útil é irse descartando de la que ya no tiene trabajo en los arsenales.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señores Diputados, comprendo el estado de la Cámara y el deseo que tiene de escuchar á los ilustres oradores que han de hablar, y por lo mismo no he de ocuparme de la Real órden que acaba de leer el Sr. Ministro de Marina. Solo se me ocurre decir á S. S. una cosa: si esos indivíduos de las maestranzas de los arsenales eran inútiles, ¿por qué los ha tenido S. S. hasta el dia en que dispuso la compra del acorazado?

Respecto á la manifestacion que ha hecho su señoría acerca de los sobrantes del presupuesto, yo, ante el Congreso, niego que haya habido tales sobrantes en esos años á que S. S. se refiere, y declaro que hay créditos reconocidos y liquidados en el Ministerio de Marina, que importan una suma de consideracion que no se pagará en este año. Por consiguiente, no existen tales sobrantes.

No tengo más que decir.

El Sr Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): No ha oido S. S. la lectura de la Real órden, porque de otro modo hubiera notado que tiene la fecha de Enero y que dice que se aumente la maestranza de herreros y que se despida á los que sobren de la maestranza de madera, empezando por los que tengan ménos aptitúd. Además, las circunstancias no son las mismas. Cuando yo entré en el Ministerio, esa maestranza tenia más ocupacion que hoy, porque yo he dispuesto se dejen de carenar varios antiguos barcos de madera. Por más autoridad que tenga S. S., no la tendrá mayor que los capitanes generales de los departamentos; y para que sobre este punto no le quede duda al Congreso, voy á leer una carta de uno de los capitanes generales.

Se niega la evidencia, se niega lo que está escrito, se niega la Real órden que acabo de leer, y por consiguiente, el Ministro no se ocupará más del asunto. Hé aquí la carta:

«Tiene Vd. muchísima razon: es preciso, es indispensable disminuir el número de carpinteros en la maestranza del arsenal; y si ya no se empezó, fué por la consideracion de que no me pareció prudente hacerlo cuando estábamos en período de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales. El despido de maes-

tranza en esta localidad, por más que reconozco á todas luces su justificacion, es asunto que debe llevarse á cabo paulatinamente: existe aquí, no de ahora, sino desde muy antiguo, la creencia de que el arsenal es un asilo benéfico, y es muy difícil hacer entender lo contrario, no al jornalero, sino á todas, absolutamente á todas las clases.»

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Es para preguntar al Sr. Ministro de Marina si entiende por maestranza inútil aquella que se dedica á los trabajos de los barcos de madera, para en este caso dirigirle una nueva pregunta.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Entiendo por inútiles en los arsenales, todos aquellos hombres que no tienen trabajo, por más que sean útiles. Si para las construcciones de madera se necesitan 100 hombres y hay 300, resultan 200 inútiles; porque yo estoy aquí para la defensa de los intereses del Estado por encima de toda consideracion personal.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA ARMESTO**: Para manifestar al Sr. Ministro de Marina que lo mismo en España que en el extranjero, desde que se fabrican barcos de hierro, los carpinteros de ribera y los calafates son los herreros que trabajan en estos barcos; es decir, que se ha venido á organizar ese nuevo arte de construccion en todos los países, utilizando las maestranzas de los buques de madera, puesto que tienen aplicacion á las construcciones de hierro. De todos modos, viene á resultar lo que en otra ocasion dije, y es, que el proyecto de S. S. viene por medios indirectos á concluir con la vida de nuestros arsenales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Goicoerrotea.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: He leido en los periódicos que se ha firmado un convenio entre España y Francia para la perforacion del Pirineo central, á fin de construir el ferro-carril de Canfranc; y siendo esta una noticia tan importante para Aragon, yo desearia, si el Sr. Ministro de Estado no tiene en ello inconveniente, que la confirmase de una manera oficial.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Tengo una verdadera satisfaccion en poder manifestar al Sr. Marqués de Goicoerrotea, y á todas aquellas personas que tienen más inmediato interés en la construccion del ferro-carril de Canfranc, que segun despacho telegráfico que he recibido del presidente de la Comision, que hoy ha llegado á Madrid, el convenio para la construccion del ferro-carril de Canfranc, á la par que el del Noguera-Pallaresa, se ha firmado en el mismo Canfranc, y el acta aprobatoria de ello se ha extendido en la ciudad de Pau, debiendo llegar mañana á Madrid. En seguida el Gobierno se ocupará de examinar esta resolucion y de proponerla á la aprobacion de S. M., si, como cree lo merece, dados los antecedentes que ha tenido en cuenta la Comision para desempeñar su encargo, cosa que ha hecho á satisfaccion del Gobierno.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Para dar las gracias á mi particular amigo el Sr. Ministro de Estado por la bondad con que ha atendido á mi ruego, y para dárselas tambien, en nombre de Aragon entero, por la actividad, celo y energía que ha demostrado el Gobierno, y especialmente S. S., en este asunto; y digo en nombre de Aragon, porque es tan importante y de tan gran trascendencia esta obra, que estoy seguro que tomando la representacion de todos no hago nada nada más que interpretar sus deseos.

El Sr. **ANGOSTO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ANGOSTO**: Suplico al Sr. Ministro de Marina tenga la bondad de remitir á esta Cámara los expedientes que deben haberse instruido en el Ministerio hoy de su digno cargo, sobre la adquisicion de los cruceros *Gravina* y *Velasco* y del torpedero *Rigel*, con el objeto de que los Sres. Diputados puedan examinarlos.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Solsona tiene la palabra.

El Sr. **SOLSONA**: Ruego á la Mesa se sirva disponer que pasen al Tribunal de Actas graves los adjuntos documentos, referentes á la eleccion de La Estrada.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Pasarán al Tribunal de Actas graves.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado, que siento que haya abandonado su banco. En vista del estado de espectacion de la Cámara, me habia propuesto no hacer excitacion ninguna al Gobierno, ni dirigirle pregunta de ninguna especie sobre el asunto del ferro-carril de Canfranc y del Noguera-Pallaresa; pero ya que un señor Diputado, por intereses de localidad, ha suscitado esa cuestion en este momento, yo que no he de entrar en el dia de hoy, por la razon indicada, á examinar esas concesiones, que segun el Sr. Ministro de Estado se han firmado en Canfranc, he de suplicar al Sr. Ministro de Estado que, si sus ocupaciones se lo permiten, tenga la bondad de asistir en el dia de mañana á esta Cámara, á fin de que si la espectacion del Congreso no es como la del dia de hoy, podamos discutir sobre esas concesiones que á S. S. le parecen tan dignas de aplauso, y á las cuales tengo el sentimiento de no adherirme por un principio altamente patriótico; porque tengo entendido que esas concesiones se han hecho contraviniendo á disposiciones de Juntas

superiores facultativas que habian emitido informes sobre este particular. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el deseo de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el correspondiente al acta núm. 418, distrito de la Habana, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Mamerto Pulido, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen, y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Pulido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Pulido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *número 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27;* Diario *núm. 33, sesion del 28;* Diario *núm. 35, sesion del 1.º de Julio;* Diario *núm. 36, sesion del 2;* Diario *número 37, sesion del 3;* Diario *núm. 38, sesion del 4, y* Diario *núm. 39, sesion del 5.*)

El Sr. Castelar continúa en el uso de la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASTELAR**: Señores, el Congreso habrá notado mi repugnancia invencible á participar con frecuencia de sus deliberaciones. Hablo en los debates de cierto empeño, y despues, cierro mis labios, como cumple á quien se halla lejos del poder y en oposicion abierta con la presente realidad. Así dejo intervalos muy largos entre mis discursos; y por la extension desmedida de estos intervalos, despues, en cada uno de ellos, debo contener y dilucidar múltiples asuntos. Hé ahí, señores, con toda lisura explicadas las desmedidas proporciones de la oracion parlamentaria que ahora estoy pronunciando, en cuya última parte os prometo la mayor brevedad. Mas no podria, no, acercarme á ella sin descargar mi corazon de una verdadera deuda de agradecimiento, y pagárosla con réditos. Tres mortales horas seguidas el sábado hablé; y en estas tres mortales horas no me faltó un punto vuestra inapreciable atencion, aunque mi palabra, en muchas ocasiones, habia de vulnerar en vosotros los sentimientos más caros y las más arraigadas ideas. Grande ha sido la benevolencia vuestra, pero mayor aún el agradecimiento mio. Esto prueba que los Congresos diversos pasan, y la libertad incontrastable de la tribuna española queda mostrando, así en las sombras de las reacciones como en los embravecimientos de la libertad, los puertos y los seguros del derecho. Vuestro reconocimiento de las facultades que por la Constitucion y el Reglamento me competen de hablar á mi guisa; y la sabiduría, la imparcialidad con que nuestro jóven Presidente dirige todos estos empeñados debates, enalteciendo con sus servicios al Parlamento el glorioso nombre parlamentario que ha heredado; todas estas consideraciones me obligan, para mostraros lo eficaz de vuestra cortesía y lo sensible de mis afectos, á mayor mesura y prudencia en la parte de mi discurso que tratará materia tan grave como los incidentes de la última crísis. Pero antes acabemos el análisis de la union católica.

Huélgome de que, al hablar de la union católica, esté aquí entre nosotros el Sr. Ministro de Estado. Y voy á decir por qué: me alegro de que se halle aquí el Sr. Ministro de Estado, porque yo interrumpí mi discurso en el punto mismo en que hablaba del poder temporal de los Papas. Yo decia, y hé aquí la necesidad de reanudar mi tésis, yo decia que á la union católica, señores, admitida en vuestro seno sin examinarla quizá, no le dais la importancia que yo siempre le he dado. La union católica es un peligro para la paz interior, porque exacerba las esperanzas de los carlistas sin satisfacerlas; y es al mismo tiempo un peligro para la paz exterior, porque propone un problema insoluble para todos los Ministerios, el problema de la restauracion del poder temporal de los Papas, que lleva inscrita en sus programas.

Señores, si yo digo una palabra sola que pudiera parecer, no ya injuriosa, sino en lo más mínimo ofensiva ó mortificante, la retiraré; pero, señores, como yo he oido tantos admirables discursos; como yo, por lo ménos, me he ocupado en aquellos folletos que contra mí se han escrito desde las huestes católicas; como yo conozco un poco el movimiento de las ideas, porque me consagro á ese estudio, yo digo, que la union católica, ó no significa nada, ó no representa nada, ó despues de su historia, ya ilustre en nuestras ciencias, en nuestras letras y en nuestra política, es una escuela de reaccion universal, como la otra tarde dije; que sobre todo y ante todo se propone por cuantos medios estén á su alcance, porque *ad impossibile nemo tenetur*, ante todo y sobre todo se propone restaurar el poder temporal de los Pontífices. ¿Conoceis una más grave utopia reaccionaria?

Huélgome de haber evocado al terminar mi discurso último el recuerdo del poder temporal del Papa; porque, al evocarlo, llegó á mis mientes, un poco distraidas, la idea que define á la union católica, y es á saber: el retroceso hácia la resurreccion del poder temporal de los Pontífices, y por ende, hácia el excesivo influjo material del clero, cuya clave se halla en ese poder, incompatible con las nacionalidades libres y modernas. El trabajo de toda la cultura moderna se ha reducido casi á destruir la fuerza política del clero, llegada indudablemente á su mayor pujanza en Inocencio III, Papa de aquella edad, que habia producido: en legislacion, las Partidas; en teología, la Summa; en arquitectura, la catedral de Toledo; en poesía, la Divina Comedia; en órdenes monásticas, á los dos séres, parecidos á los dos ángeles del Apocalipsis, á San Francisco de Asís y á Santo Domingo de Guzman. Pero desde aquí, desde la hora suprema en que se consuman todas estas grandes cosas, comienza el movimiento de la Europa láica y civil contra la Europa teocrática y romana. La Summa es el testamento de la teocracia. Hechos, á primera vista lejanos, y unidos por la misma ley como mundos distan-

tes, muy distantes, se unen por la misma gravedad, promueven la decadencia irremediable de todos los elementos romanos. La entrada de Federico de Suabia, excomulgado, en el Santo Sepulcro de Jerusalem, por pacto con los infieles, donde alborea la tolerancia religiosa; el retroceso de las Cruzadas en Damietta con San Luis, reconociendo la imposibilidad completa de superar por el milagro teocrático las incontrastables fatalidades físicas; el irreverente ingreso de los Colonnas en Anagus para marcar con el guantelete férreo de un emisario del Rey Cristianísimo la cara del Pontífice romano; la disolucion de los Templarios, andante caballería del clero y de su Iglesia; el cautiverio de Avignon, por el cual predominaron los intereses láicos sobre las ideas dogmáticas; los Concilios, de cuya sombra huyera Juan XXIII, como habian de huir más tarde atribulados Reyes antiguos de sus respectivos Parlamentos; la Reforma, no contrastada ni por Felipe II, ni por el Concilio de Trento, ni por San Ignacio de Loyola; el apoyo de Enrique II y Enrique III y Enrique IV á los protestantes contra las ligas católicas, apoyo que dió de sí el edicto de Nantes y la fundacion del protestantismo calvinista en Holanda y Escocia; el influjo ejercido por un Cardenal de la Iglesia romana, Richelieu, en la victoria definitiva del protestantismo sobre nuestras Potencias católicas, excitando á Gustavo de Suecia, venciendo á Wallensteim, y llegando á la paz de Westfalia, donde se recabó el triunfo de la libertad religiosa internacional; la expulsion de los católicos por excelencia, de los Estuardos, y las publicaciones de libros como el *Método de Descartes* y el *Nuevo órgano de Bacon*; la llegada de los filósofos como Pombal, Aranda, Choisseul, Federico II, Leopoldo de Toscana, Cárlos III al poder, y la ruina de los jesuistas; el movimiento político cuasi contemporáneo que ha puesto la libertad de cultos en todas las Constituciones: estos hechos, sistemáticamente unidos y enlazados por la Providencia divina en la historia humana, tienen una corona, una cima, un corolario, que nos gloriamos de haber visto los hijos de nuestro gran siglo, y es, la exaltacion del Estado moderno, libre y láico, dentro de la Ciudad Eterna, sobre la ruina irreparable del poder temporal de los Pontífices, contra cuya perpetuidad se habian conjurado de consuno la naturaleza, la conciencia y la historia. Pues bien; yo les hago á los representantes de la union católica esta justicia, la justicia de creer que, adoctrinados por el *Syllabus*, devotos de la infalibilidad, atentos más á las Encíclicas, así de Pío IX como de Gregorio XVI, que han condenado todo el liberalismo moderno, hasta el contenido en la Constitucion de Bélgica, que han reclamado el poder temporal, harán cuanto alcancen sus fuerzas en la política exterior para combatir al Estado erigido sobre las ruinas del poder temporal de los Papas. Y hé ahí, señores, mi terror á su honradez y su consecuencia; pues yo creo que no hay política tan perturbadora de la paz nacional y de la paz internacional como la política ultramontana. Y trabajo le mando al Sr. Ministro de Estado si ha de seguir una política exterior provechosa, con el color que le da en el mundo á todo ese Ministerio la presencia en su seno de la union católica. Toda política tendente al inmediato logro de una influencia desmedida para el clero, creedlo de mí, es una política muy perturbadora y asaz difícil, tanto para los intereses interiores como para los intereses internacionales de nuestra Patria. Insisto mucho en esto, porque lo creo de indudable gravedad. Yo pregunto al Sr. Ministro de Estado: ¿qué política internacional cabe, qué alianzas pueden intentarse, qué inteligencias pueden tenerse con ciertas Naciones, cuando en el Gobierno está quien pide nada ménos que la reivindicacion de Roma para un Soberano que no es el Soberano legítimo, que no es el Soberano elegido por los plebiscitos de Italia? (*El Sr. Ministro de Estado*: El mismo tratado de comercio que acabo de tener el gusto de leer, prueba las relaciones en que estamos.) En relaciones de comercio estaremos muy bien, yo no lo discuto. Pero si S. S. leyese los periódicos que representan la política del Gobierno; si su señoría viese cómo las palabras dichas aquí se repiten fuera de aquí; y cómo por la grande importancia que esta tribuna tiene, resuena en todas partes, y se acordara de que los discursos del Sr. Pidal contra la casa reinante hoy en Italia, por el asunto del poder temporal de los Papas, esos discursos, á los cuales opuse yo mi protesta en su dia oportuno, han sido copiados ahora, reproducidos ahora, comentados ahora; si el Sr. Ministro se convenciera de esto, veria que si en Italia los hombres políticos no se han alarmado mucho, es por juzgar imposible que continúen los Ministros actuales en su equilibrio inestable, pues presienten que ó ha de acabar el partido conservador con la union católica, y entonces nada tendrán que decir porque en lo demás no se meten, ó la union católica concluirá con los partidos conservadores, y entonces tomarán sus precauciones: que de todas maneras la tendencia ultra-católica no es solo una tendencia contraria á la gran Monarquía italiana, sino una tendencia contraria y opuesta de todo en todo á la política de las Naciones europeas.

No me tomeis por irreligioso, á causa de lo que acabais de oirme; yo no lo soy, ni nunca lo he sido. En el combate mantenido á favor de la democracia moderna, he luchado y reluchado mucho para reivindicar la libertad de pensar, y he dicho y hecho muchas de las temeridades naturales en la guerra. Pero yo trabajo y he trabajado siempre por la alianza del cristianismo con la democracia y por la paz y armonía entre la religion y la ciencia. Yo nunca he querido que dejara de existir el sacerdocio cristiano. Yo nunca he querido que dejara de predicar y de confesar y decir misa. Para cuantos se crian allá en valles y pueblos y aldeas meridionales, por mucho tiempo de su vida la Iglesia ha sido todo, y vuelven con cariño los ojos á la Iglesia, indeliberadamente y sin poderlo remediar, al término de su vida. Cuando la campana del alba os ha despertado en vuestra niñez para el estudio y el trabajo, como á los jornaleros y á las alondras; cuando habeis unido al villancico de Noche-Buena el juego más alegre de vuestros primeros años, y habeis visto volar á un mismo tiempo sobre las amapolas encendidas y las espigas áureas de Mayo, las letanías de la Vírgen y los primeros sentimientos del corazon recien conmovido por las nacientes pasiones; cuando, al anochecer, y al tornarse á su nido las aves y á sus rediles los rebaños, ha centelleado en el cielo arrebolado por las tintas del ocaso la primer estrella de la tarde, saludada con las cadencias del *Angelus* desde las altas torres de la iglesia, y habeis columbrado, alzada de vuestras oraciones y sumergida en los inciertos resplandores del crepúsculo, á la Madre del Verbo sobre su peana de ángeles, con su círculo de astros, el cabello tendido á la espal-

da como fulguraciones del éther, los ojos arrobados en contemplacion extática, el pecho levantándose á recoger las primeras auras de la bienaventuranza, calzada de la luna y vestida de azul; cuando todo esto ha pasado en vuestros sentimientos y queda en vuestra memoria, os persuadís de cómo ninguna otra creencia puede sustituir á la que os ha bendecido en la cuna, os ha comunicado con los eternos ideales, os ha puesto las cuerdas de todas las inspiraciones en la fantasía, os ha dirigido con sus leyes y sus revelaciones, os ha dejado en los abrojos del dolor las mieles de sus esperanzas; y, sobre todo, al caer en vuestra vida la primera pena emanada de la primera culpa, la muerte de los séres amados, á quienes en vano habeis pretendido reconocer en el yerto cadáver depositado en la tierra humedecida con vuestras lágrimas, os ha dicho con sobrenaturales voces bajadas del aire mismo donde vuestros suspiros se perdian y evaporaban, que allende las tristezas y las sombras del sepulcro, en cuya podredumbre no acaba todo, pues la vida humana se renueva en la inmortalidad, hay algo mejor, el seno de Dios, que nos guarda el amor infinito para saciar la sed inextinguible del corazon, y la verdad absoluta para llenar los pavorosos abismos de nuestra inmensa inteligencia. (*Grandes y estrepitosos aplausos que se repiten por tres ó cuatro veces, así en todos los lados de la Cámara como en todas las tribunas.*)

No me creais, pues, irreligioso. En mis antecedentes no hay acto ninguno que pueda compararse con el cometido por vosotros en la persona del célebre Padre jesuita, en la persona del Padre Mon. Y á propósito de esto, debo decir que con la costumbre de llamar padre á todos los jesuitas, se lo llamé tambien la otra tarde al gran profesor Suarez, con equivocacion, más que de concepto, de palabra; equivocacion fácil de cometer en la movilidad inevitable de un largo discurso, como fácil de corregir y enmendar en otro. Decia, señores, que ni en mis antecedentes, ni en mis recuerdos, habia ningun acto comparable con el cometido por ese Gobierno con el Padre Mon. Ignoro si en los arrebatos de su elocuencia el célebre jesuita faltó á los respetos debidos á una dama, que sobre su diadema propia lucia la diadema de su sexo. Si faltó, que todo puede temerse de las temeridades propias del lenguaje usual, así en diarios conservadores como en pláticas jesuitas, yo lo condeno, y yo digo que á condenarlo moralmente, y no más, debió reducirse todo el empeño de nuestro Gobierno. Hay que preservarse á la tentacion de juzgar burocráticamente un sermon, que no puedo calificar por no haberlo oido, pero que debo creer, pensando con piedad, inspirado como todos los sermones que la autoridad eclesiástica no condena de oficio, un sermon inspirado por el Espíritu Santo. Paréceme que nada pueden los sacerdotes en el púlpito, si no pueden criticar la presencia en los espectáculos más ó ménos profanos de los feligreses más ó ménos augustos. Si en el ejercicio de su ministerio se habia excedido, que todo puede creerse, ¿por qué no entregarlo á sus autoridades jerárquicas? ¿Y por qué un Consejo de Ministros inmiscuirse, con tanto desacato para la Iglesia, en sus asuntos privativos? Aquí hay dos supersticiones: la supersticion de los liberales contra los jesuitas, y la supersticion de los jesuitas contra los masones. Yo que no soy jesuita ni mason, jamás he participado de la supersticion de los jesuitas contra los masones, ni de la supersticion de los masones contra los jesuitas. Yo les perdono á éstos cuanto han inútilmente intentado contra todos nuestros progresos, porque sé á qué les obliga el representar en la historia una grande antítesis con la emancipacion espiritual de los tres últimos siglos. Lo que nunca jamás perdonaré á la célebre órden, en las entrañas de nuestra Nacion engendrada, es lo mucho que pugnó por la separacion de Portugal, creyendo que debilitado éste por sus reducidos límites y por su guerra con la comun Patria, se resignaria de grado á convertirse bajo el imperio jesuítico en triste Paraguay europeo; propósito parricida, que castigó el cielo, iniciando allí su destruccion y su ruina definitiva en el siglo siguiente. Hay Providencia, y no puede cometerse ni por las entidades individuales ni por las entidades colectivas, un error ó un delito que no se pague y expíe. De todas suertes, yo quiero que los jesuitas prediquen y no gobiernen. Y al partido conservador le acaece precisamente lo contrario; no quiere que los jesuitas prediquen y quiere que los jesuitas gobiernen. Paréceme á mí que lo mejor es un Estado independiente del clero y una Universidad independiente de la Iglesia. Yo combatí mucho el año 73 á los que querian sacrificar la Iglesia á la ciencia. Contra ellos nombré los Obispos. Pues yo doy gracias al cielo de que me haya dejado vida para combatir á cuantos sacrifican la ciencia á la Iglesia. Pero los racionalistas extremos y los católicos extremos se parecen mucho en querer los unos que la Iglesia no enseñe ni aun dogmas ni moral, y en querer los otros que la Universidad no enseñe ni ciencia ni política. Yo quiero lo contrario; que la Universidad enseñe en sus cátedras, y que la Iglesia predique en sus púlpitos.

Yo creo, he creido, creeré toda mi vida en la armonía entre el cristianismo y la democracia, entre la religion y la ciencia. Y al rompimiento contribuyen, así la escuela racionalista extrema, como la misma union católica. Señores, hay que huir de los dos polos, así del polo que tira hoy á destruir la enseñanza de la religion, porque no razona, como del polo que tira hoy á destruir la enseñanza de la ciencia, porque la ciencia no puede someterse al criterio anticientífico de la fe. No conozco error tan grave como el error de las naturalezas exclusivas que desconocen todo cuanto no concuerda con sus propensiones fundamentales; el error de los comerciantes que quieren abolir la inspiracion, y el error de los artistas que quieren abolir las matemáticas; el error de los fisiólogos y materialistas que solo admiten la materia con la fuerza, y el error de los místicos que creen á los hombres como espíritus puros y á los objetos como ideas vivas; el error de los católicos que se proponen suprimir la ciencia cuando se proclama independiente, y el error de los racionalistas que se proponen suprimir la fe, la intuicion, los deliquios del alma enamorada de su Dios, los horizontes de la idealidad infinita: porque así el universo material como el universo espiritual se compenetran y componen, con facultades que parecen diversas y opuestas, una grande armonía. Me pareció un error gravísimo en el partido republicano francés nombrar para la cartera de Instruccion pública un sabio de la escuela positivista, que hizo del Ministerio instrumento de su dogmatismo científico, y me parece otro error en el partido conservador español nombrar para la cartera de Instruccion pública un excelente orador de la union católica, que hará tambien del Ministerio instrumento de su dogmatismo religioso.

No se puede saber, no se puede calcular, cuánto sirven al materialismo contemporáneo los enemigos de la libertad religiosa. Hay en el fondo de todas las religiones un espiritualismo esencial, como hay en el fondo de todas las religiones leyes morales más ó ménos claras, pero leyes morales al cabo. En el centro de todos los templos, en el secreto de todos los santuarios, en la efigie de todos los dioses, hay tambien una idea fundamental y pura. Todas las liturgias tienden á relacionar al hombre con su Dios y á extender la vida humana más allá de la muerte. Como del terreno vegetal, á veces del estiércol impuro se levantan los árboles henchidos de sávia, goteando gomas, ornados de flores, enriquecidos de frutos, poblados de aves y de nidos, tendiendo sus verdes ramas á la inmensidad para que de sus besos con la luz el oxígeno salga y purifique los aires; como esos grandes vegetales, decia, salen del estiércol, ó por lo ménos, lo necesitan para sus raíces; del sepulcro y de sus cadáveres podridos, de aquella fetidez y de aquella miseria saldrán eternamente los altares, con sus aras, con sus cálices, con sus tabernáculos, con sus ángeles, con sus Vírgenes, con sus oraciones, que subiendo á las alturas inaccesibles, rasgan los velos del misterio y nos revelan el bien, la verdad y la hermosura, esas hipostasis de Dios. Los principios religiosos y morales del cristianismo se hallarán eternamente, sin remision alguna, en todas las iglesias cristianas, como se hallan los postulados del divino Euclides en todas las matemáticas. Allende un Dios criador y conservador de todas las cosas; allende un Verbo y un Espíritu Santo; allende la trilogia y la Trinidad divinas; allende la Providencia en la historia y en la tierra; allende la espiritualidad y la inmortalidad del alma en el hombre; allende la moral del sermon de la Montaña, y allende la libertad, la igualdad, la fraternidad en los pueblos y en los individuos; allende todo esto, no hay, no puede haber una revelacion más alta; no hay, no puede haber un progreso más lato, porque todos esos principios morales y religiosos resultan al fin y al cabo tan evidentes como los principios matemáticos.

¿A qué viene, pues, la intolerancia, sino á destruir la religion? Nada, señores, nada, por Dios, de política intolerante. Lo que se necesita es una política que no contradiga sistemáticamente la ciencia; que no haga del sacerdocio y sus ministerios sublimes el privilegio exclusivo de una casta; que no condene las sociedades humanas á vivir bajo el estrecho círculo de las antiguas coronas; que no trabaje por la servidumbre intelectual, y no convierta en séres mecánicos los hombres libres, ni en ergástulas tenebrosas los altares; que no excomulgue á las democracias modernas, las cuales, al traer los derechos naturales y al erigir sobre las cimas de los Estados la libertad religiosa, no hacen más que llevar á la vida social entera las máximas del Evangelio. En el fondo íntimo de todas las Iglesias cristianas se halla una idealidad y una doctrina comun, la cual puede servir de base á los futuros templos del Dios á quien adorarán las generaciones emancipadas. Es más: así como los pueblos cristianos han proclamado la paz internacional en materias religiosas y han puesto la libertad de cultos al frente de las Constituciones modernas, las Iglesias cristianas anudarán con el tiempo una federacion estrechísima y cordial, antes de llegar á la unidad indispensable. La Iglesia que se oponga con cualquier menguado jesuitismo á este natural progreso, quedará destruida y arrollada. Si el cristianismo recibió todas las ideas semíticas encerradas en la Biblia y todas las ideas arias encerradas en los Vedas; si pudo plagiar al mazdeismo prácticas de su liturgia, en otro tiempo consideradas como hechicerías y quiromancias; si para comunicarnos con Dios copió el Verbo y el espíritu de las escuelas alejandrinas; si le tomó á Roma sus Pontífices y su jurisprudencia; si le tomó á Grecia su inspirado helenismo; si el Aristóteles de los árabes pasó á la Suma de sus teólogos; si toda la metafísica antigua llegó por sus padres griegos y latinos á ser como el comentario de sus libros dogmáticos y religiosos, no hay que dudarlo, recibirá en lo porvenir la democracia, la ciencia, la filosofía, las revelaciones astronómicas del universo, los adelantos de la fisiología y del naturalismo, los derechos fundamentales humanos, la libertad y la igualdad en toda su fuerza, llenando así con estas esencias los abismos del espíritu, como las aguas derretidas de las nieves, arrastradas por los rios y por los torrentes, caidas de las nubes, impulsadas por los declives de la tierra, llenan con sus ricos caudales y con sus agitadas ondas los abismos del mar.

Las sectas cristianas que han querido guardar á Cristo muerto en las estrecheces de su liturgia, se parecen á las pobres mujeres del Evangelio, que buscaban á Cristo en el sepulcro de Jerusalen, cuando Cristo habia resucitado por haberse convertido en la luz viva del espíritu. El Cristo que habeis querido enterrar, en los potros del tormento, en la ergástula del esclavo, en la horca del castillo, en los tronos de los Césares, ha resucitado en la razon libre, y en la ciencia progresiva, y en los derechos humanos, y en la democracia universal. Compadezcamos á las sectas que no comprendan esta metamórfosis, porque ciegas hoy en sus supersticiones, mañana se verán destruidas por el progreso universal. En las grandes reformas progresivas se hallan las consecuencias más inmediatas y las aplicaciones más prácticas del cristianismo. Aquella tarde, Sr. Pidal, en que S. S. estaba aquí, en este sitio, y yo pronuncié un discurso, y despues de aquel discurso la Cámara, levantándose como un solo hombre y convirtiendo los brazos al cielo como si pidiese la indispensable asistencia de Dios, al recordar cómo hermanos nuestros, semejantes á nosotros, hijos del mismo Dios, destinados á la misma gloria, eran llevados en los barcos del pirata y del negrero, vendidos en el mercado, separados de sus padres, de sus hijos, en aquellos cazados horribles como si fueran bestias, rompió las cadenas del esclavo, al romperlas, hizo de este sagrado recinto el templo de Cristo, que redimió á los esclavos por la sangre divina vertida en la cima del Calvario.

Ahora, y para concluir con este análisis de la union católica, deseo poner frente á frente los compromisos de ésta y los compromisos del partido conservador, para que pueda verse cómo se compadecen y armonizan. El partido conservador debe querer que reciba cada dia más fuerza el artículo de la tolerancia religiosa, y la union católica debe querer que pierda ese artículo cada dia más fuerza; el partido conservador que las innovaciones del primer Ministerio de la fusion en materia de pública enseñanza se consoliden, y la union católica que se abroguen; el partido conservador que los libros continúen gozando de plena libertad, y la union católica que se sometan á la censura eclesiástica; el partido conservador

que se mantenga la reforma en el juramento, reforma no admitida ni por pueblos adelantados, como Inglaterra, y la union católica que se revoque y desaparezca; el partido conservador que se anuden relaciones cada vez más estrechas con Italia, y la union católica que se resfríen por lo ménos esas relaciones; contradiccion manifiesta, en la cual no pueden continuar mucho tiempo, debiendo pronto la union católica sacrificar al partido conservador, ó el partido conservador sacrificar á la union católica.

Yo creo que sucederá esto último; porque así como he visto que á todas las revoluciones suceden las restauraciones, tambien he visto que á todas las restauraciones les acontece degenerar en grandes reacciones religiosas, como degeneró la restauracion de los Estuardos en Inglaterra y la restauracion de los Borbones... en Francia. La crísis de Enero lo muestra claramente, si no lo mostraran mil otros hechos diversos. ¡Qué país, señores, el nuestro, donde pasa en pocos momentos, como si la opinion cambiara con tanta facilidad, un departamento cual ese departamento de instruccion pública, desde las manos de demócrata importante á las manos de importante ultramontano! En Bélgica sucede lo mismo: ha pasado la política de manos de los liberales á manos de los católicos en un solo dia, pero en un dia de elecciones. ¡Desgraciado país el nuestro, donde hay que aguardar el poder como un don gratuito de la gracia eficaz que habita en las regiones de arriba, y el progreso como una fecundacion revolucionaria de las tempestades que hierven allá en las regiones de abajo! La crísis de Febrero fué la crísis de la esperanza, y la crísis de Enero fué la crísis de la desesperacion. Y fué la crísis de la esperanza la crísis de Febrero, porque llamado al gobierno el representante más conservador de la revolucion, todos creimos que obtendria el tiempo necesario para implantar los principios liberales y democráticos devueltos á la Patria en medio de los beneficios de la paz.

Yo sé decir de mí, que ambicioso de todas las libertades íntegras, como partidario de toda la plenitud del derecho, limitaba mis ambiciones por aquel entonces á las amplitudes del sufragio y al aumento mayor posible de los electores. Los partidos liberales no hacen políticamente nada en este período, cuando no amplían el sufragio y no llaman el mayor número de ciudadanos posible á la vida pública. ¡Una ley electoral! gritaba yo con todas mis fuerzas, para que la realidad del progreso pacífico persuada por completo á los más obcecados y empedernidos en la revolucion, de la inutilidad del progreso revolucionario. Y esperé tranquilo, resignado, sin poner una piedra en las vías de aquel Gobierno, á que nos diese cuanto estaba en sus compromisos y en mis esperanzas. Cuatro cosas acaecieron que yo condené: primera, la disolucion del primer Ministerio fusionista, porque temí que debilitara el partido liberal sin remedio; la carta de Biarritz, porque temí que trajera el retroceso á los conservadores sin excusa; la formacion de un Gabinete Posada en vez de un Gabinete radical puro, porque recelé que sin fuerza para obtener mayoría en la Cámara ni para pedir la disolucion al Rey, como en otros dias pudo servir de puente para pasar del partido conservador al partido fusionista, sirviese ahora de puente para pasar del partido fusionista al partido conservador. Y sobre todo, reprobé aquel triste viaje á la imperial Alemania, en tan mal hora propuesto y aconsejado, sin pensar que allí solo podia nuestro Rey parlamentario ver actos de poder personalísimo y ensueños nefastos de dominacion universal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, S. S. lleva en el uso de la palabra cuatro horas, que es el tiempo de duracion de una sesion, y con arreglo al Reglamento, hay que consultar á la Cámara para ver si le otorga, como ciertamente le otorgará, el tiempo necesario para concluir su discurso.

Un Sr. Secretario va á consultar al Congreso si autoriza á S. S. para continuar su discurso.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): ¿Autoriza el Congreso al Sr. Castelar para que continúe su discurso?»

El acuerdo del Congreso fue afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: En éstas nos hallábamos cuando sobrevinieron los sucesos de Agosto. Yo hubiera comprendido que al suceder, viniese, no ya un partido conservador, un partido reaccionario, porque yo doy á la defensa, en guerras y combates, la plenitud de sus facultades y derechos. Pero inmediatamente despues de Badajoz, no se pensó en una represion; se pensó en una concesion. Lejos de retroceder, adelantamos; lejos de ir á un Ministerio conservador, fuimos á un Ministerio democrático. El partido fusionista facilitó el progreso dimitiendo el poder, en la creencia de que habia de quedar entre las manos del partido liberal, por lo ménos hasta que diese una ley el partido liberal por cuya virtud creciera la representacion del pueblo en los comicios y se descargase nuestro aire atmosférico de revolucion. Y vino el Ministerio Posada. Y yo pregunto al Ministerio aquel, á quien apoyé despues de nombrado, sin hacer nada para que hubiera venido: ¿entró con la seguridad del decreto de disolucion, ó no? Si tenia el decreto de disolucion, ¿por qué se fué? Y si no tenia el decreto de disolucion, ¿por qué, señores, entró?

Mi camino estaba trazado por mis antecedentes. Factor de progreso pacífico, y resuelto á tener muy en consideracion la série lógica de las ideas para determinar mis movimientos, debia solo atender al programa del Ministerio. Una vez en este camino, no tuve inconveniente en apoyar á aquel Gobierno, que estaba más cerca de mí que el Gobierno anterior. Porque yo no reconozo esas arbitrariedades conservadoras; yo no me pongo nunca lejos de los que están cerca de mí; sino que sigo la série y sostengo á los que van estando más cerca. El Sr. Sagasta, el Sr. Lopez Dominguez y el Sr. Martos: hé aquí la série de mis aproximaciones: aquel significa la frontera lindante con los conservadores, y éste la frontera lindante con los republicanos. Antes y despues de cuanto aquí ha ocurrido, yo estoy resuelto á apoyar al primero que venga, por la satisfaccion de que os vayais vosotros. (*Risas.*) Yo tengo la resolucion de apoyar á cualquiera.... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso lo agradecemos.) Está S. S. en su derecho agradeciéndomelo, como yo estoy en el mio al decirlo. ¡Pues no faltaba más sino que me quitárais la libertad de imprenta, el derecho de reunion, me llamárais faccioso, y luego me pidiérais mi apoyo y quisiérais contar con mi benevolencia! Pero vuelvo á repetir mis tésis, porque nos hemos distraido con tantos esfuerzos vuestros por salirme al encuentro en el acto, y tantas impaciencias

mias para no dejaros en el acto sin respuesta. Yo me parezco al poeta, que saludaba la muerte de los dioses paganos con estas palabras: «¡Oh! dioses paganos! ¡oh! no lloro que vosotros os hayais muerto, como los dioses que os han sucedido!» Yo no siento tanto la muerte del partido liberal, como que sea el partido conservador quien le haya sustituido.

Yo importunaba de contínuo al Sr. Sagasta, rogándole que impidiera por todos los medios posibles la vuelta del partido conservador, cuya política sobre mi legalidad temia yo más que la peste, por provocadora y revolucionaria. El Sr. Sagasta, con una grande abnegacion, dejó el poder para facilitar la vida y los desarrollos del partido liberal. Si el Sr. Sagasta hubiera sabido que á los noventa dias habian de venir los conservadores, así deja el poder como yo la vida. (*Murmullos.*) Me dicen aquí algunos amigos que ha podido creerse que yo aconsejaba al Sr. Sagasta el empleo de otros medios que el de presentar ó no la dimision. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.) Pues entonces, ¿á qué los murmullos?

Si el Sr. Sagasta hubiera sabido que pudiera sucederle á los noventa dias el partido conservador, el Sr. Sagasta ó no hubiera presentado la dimision, ó hubiera admitido en el seno del Gobierno, cuya formacion le encargó el Rey, á los indivíduos de la izquierda. (*Denegaciones en la mayoría.*) No creyó que pudieran venir los conservadores á los noventa dias, porque si lo hubiera creido, no presenta la dimision ni riñe con la izquierda. (*Rumores.*) ¿Os admirais de que haya quien deje el poder en nuestra Patria? (*El señor Estéban Collantes pronuncia algunas palabras que no se entienden.*)

¿Qué dice el Sr. Estéban Collantes? ¿Pregunta que cómo habia de formar Gabinete con la izquierda? Pues qué, ¿no habia admitido, y no los quiero nombrar porque no están en esta Cámara, no habia admitido el Sr. Sagasta en su Ministerio á antiguos amigos mios, demócratas de toda la vida? ¿Pues no admitió al Sr. Romero Giron, que habia representado siempre con grande honra suya y provecho nuestro los adelantos del derecho moderno dentro de la democracia histórica? Pues de igual modo hubiese admitido á los indivíduos de la izquierda; y esto prueba que no es tan intransigente el carácter del Sr. Sagasta, como sus enemigos suponen. ¿Pero qué sucedió? Pues sucedió que sin tener ya relacion alguna con los sucesos de Agosto, completamente conjurados, el Sr. Sagasta presentó su dimision, y se formó un Ministerio de la izquierda. Y, señores, no emprendamos, como decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no emprendamos *fugas* de la realidad. Aquí no se puede admitir, y me dirijo en esto á mi amigo el Sr. Moret y al Sr. Lopez Dominguez que tengo más cerca, aquí no se puede admitir, dadas nuestras costumbres, sin emprender la célebre *fuga de realidad*, que haya Gobierno, si no se sabe de antemano por los medios corteses é indirectos que todos los Gobiernos tienen de saber esto, si no se sabe de antemano que se obtendrá el decreto de disolucion. Pues qué, señores, ¿se hubiera encargado el Sr. Sagasta en la crísis de Febrero de la formacion del Gobierno, si hubiera sabido que no tenia el decreto de disolucion y que iba á ser tan solo un Ministerio de verano? ¿Se hubiera encargado el partido conservador en Enero del gobierno, si no hubiera tenido la seguridad completa del decreto de disolucion, y si no hubiera sabido que no iba á ser un Gobierno de invierno? No podemos suponer, ¿qué hemos de suponer eso? no podemos suponer que nuestros amigos de la izquierda se encargaran del Gobierno para ser tan solo un Ministerio de otoño. ¿Les faltaba la disolucion? ¿Por qué no la pidieron? Y si no estaban seguros de obtener la disolucion, ¿por qué, señores Diputados, entraron? ¡Ah! El espíritu de perdicion que optó, y mirad de cuán lejos lo tomo, que optó el año 14 allá en Valencia entre la mayoría de los Diputados de Cádiz y los apostólicos, por los apostólicos; el espíritu de perdicion que optó el año 23 entre los liberales y los descendientes de los persas, apoyados en los 100.000 hijos de San Luis, por los descendientes de los persas; el espíritu de perdicion que optó el año 38 entre el partido progresista que habia ganado las elecciones, y el partido moderado que las habia perdido, por el partido moderado que las habia perdido; el espíritu de perdicion que optó el año 43 entre Olózaga y Gonzalez Brabo, por Gonzalez Brabo; el espíritu de perdicion que optó el año 56 entre Espartero y O'Donnell, por O'Donnell; el espíritu de perdicion que habia optado antes, el año 52, entre Narvaez y Bravo Murillo por Bravo Murillo; el espíritu de perdicion que optó el año 66 entre Narvaez y O'Donnell por Narvaez; ese mismo espíritu de perdicion, entre los liberales y...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar va S. S. por un camino que pudiera ser de perdicion. (*Risas.*)

El Sr. **CASTELAR**: Señor Presidente, yo hablo del espíritu de perdicion, que como la atmósfera, que como el alma humana, que como otros muchos elementos no se condensan en la frente de una sola persona, sino que está en los partidos, y ese espíritu de perdicion optó entre los liberales...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar, es que su señoría estaba encaminándose por unos caminos que le conducian á frases peligrosas, á frases de aquellas de que habla el Reglamento, y el Presidente tenia que llamarle la atencion.

El Sr. **CASTELAR**: Señor Presidente, ¿es que no se puede optar en política? Pues si no se puede discutir en este terreno, no se puede criticar al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Castelar...

El Sr. **CASTELAR**: Señor Presidente, no hay peligro ninguno, absolutamente ninguno, porque como yo prometí á S. S. no decir ninguna frase inconveniente, como se lo prometí al comenzar mi discurso, lo que más hubiera sentido es que S. S. me hubiera podido decir que yo habia faltado á mi palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No temia yo que S. S. faltara á su palabra, sino que en el calor de la improvisacion dijera algo de aquello mismo que S. S. se proponia no decir.

El Sr. **CASTELAR**: Digo, Sr. Presidente, que ese mismo conjunto de fuerza, ese mismo espíritu de perdicion, optó, entre los liberales apoyados en una robustísima democracia, y los conservadores apoyados en la union católica, por los conservadores apoyados en la union católica. Y he dicho cuanto me proponia decir.

Lo cierto es que habia dos soluciones, conducentes ambas á lo que más necesita la Nacion española en este momento, y difíciles de reunir otra vez; conducentes, decia con toda conviccion, á fundar un Poder parlamentario, que resolviese las crísis bajo la suprema invocacion y advocacion de otros Poderes más altos, pero sin su intervencion inmediata y expresa. El

partido fusionista ofrecia eso en un Parlamento ya formado, y la izquierda ofrecia eso mismo en una prevenida amplitud del sufragio y en una solemne apelacion al comicio popular. ¡Cosa grave prescindir de un Gobierno como el Gobierno fusionista, que tiene mayoría parlamentaria! ¡Cosa más grave aún despedir á un Gobierno como el Gobierno izquierdista, que intenta recurrir á la voluntad nacional! Se prescindió de unos y otros, y se apeló á lo que ménos podia esperar el país; al partido conservador. De aquí la zozobra que reina en toda nuestra política; los movimientos desordenados en las oposiciones y las resistencias inútiles en el Gobierno; la explicacion diaria de una democracia que vuelve á pedir airada hoy el predominio conquistado ayer por discutidora y por pacífica; de aquí el desvarío sentido por aquellos que quisieran vernos cambiar de táctica, empujándonos con sus violencias, no á que buscáramos el método legal de restituir al ciudadano sus derechos y á la Nacion su soberanía, sino á que buscáramos con violencias el poder y el Estado, suicidándonos á sus antojos, y trayendo la ruina de todos nuestros procedimientos sobre un tristísimo é incomprensible olvido de propósitos, elevados por nuestra tenacidad propia y por el voto de la opinion á las alturas de los principios.

El proceso hácia adelante, ó no debió emprenderse de ninguna suerte, ó no debió interrumpirse una vez emprendido, hasta restaurar todos los principios fundamentales de la revolucion de Setiembre y establecer una legalidad amplísima, en la que, guardando el Estado su forma de ahora, no hubiese otros facciosos sino aquellos que promueven y arman las facciones. Y debió interrumpirse mucho ménos, si se paraba mientes en que una parte considerable de nuestros antiguos amigos estaba en el empeño de mostrar la compatibilidad entre la democracia y la Monarquía, como nosotros resueltos á no dejarnos persuadir sino por una decisiva experiencia. Recogéos en vosotros mismos; entrad en el seno de la conciencia, y vuestros remordimientos habrán de deciros con sus voces á quién habeis dado la razon toda en esta competencia. Lo cierto es que todo el movimiento de la democracia histórica hácia la Monarquía se ha interrumpido por completo. Y miéntras este movimiento se ha interrumpido por completo, ha comenzado con muchos bríos el de concentracion de fuerzas democráticas en torno de la República. No se puede medir cuánto anda la union de los partidos republicanos, y qué fuerzas tan importantes se ven venir hácia el partido gubernamental en la República. Si yo, resuelto á mantener mi significacion é historia con tenacidad, hubiera querido ceder en la cuestion de procedimientos con la generosidad con que otros han cedido ante mí en la cuestion de principios, la unidad del partido republicano estaria ya hecha, quedando fuera tan solo aquellas utopias incompatibles con el gobierno de toda sociedad.

Empeñado en la obra gigantesca de procurar un organismo que realice los cambios parciales y totales de nuestra política dentro de la paz material y de la estricta legalidad, no cambiaré, no, en mis propósitos, ni alteraré mi proceder y conducta de ninguna suerte, como no haya perdido una virtud muy arraigada en mi ánimo, como no haya perdido la esperanza. Pero escuchad por última vez la grande advertencia que debo dirigiros: mi tenacidad incontrastable para cambiar cesiones en la cuestion de conducta por cesiones en la cuestion de principios, ha evitado hasta hoy la union del partido republicano.

¿Qué opondreis á todos estos movimientos de concentracion firmísima? Vosotros solo teneis un sentimiento en que apoyaros, el sentimiento monárquico; y una fuerza, el ejército; porque no teneis ni la conciencia ni la opinion nacional. Pero el sentimiento monárquico lo habeis debilitado vosotros mismos, los partidarios de la Monarquía. Decíanos hace pocos dias una voz elocuente, que nosotros, los republicanos de todos colores, no habíamos tenido participacion alguna en Alcolea. Y, sin embargo, Alcolea sembró la República en España, y si no la determinó por el pronto, sus consecuencias más próximas ocasionaron la República en Francia.

Nosotros no estábamos entre los que pidieron su abdicacion á Cárlos IV; ni entre los que declararon demente á Fernando VII; ni entre los que sembraron la discordia en las dos ramas de la familia Borbon para verlas horriblemente desgarrarse con odios irreconciliables en la guerra civil; ni entre los que humillaron á Cristina en la Granja y luego la despidieron en Valencia; no tuvimos parte ni en el proceso de Olózaga, ni en la insurreccion de Vicálvaro, ni en aquel programa de Manzanares que pedia un Trono sin camarillas que lo deshonrasen, ni en la batalla de Alcolea: todo eso lo habeis hecho vosotros, los monárquicos solos, destructores de ideas, sentimientos y organismos que vienen á sustituir y reemplazar nuestras ideas, nuestros sentimientos y nuestros organismos.

En cuanto al ejército... Señores, no hablaré del ejército. Renuncio por patriotismo á esta parte de mi discurso. Os diré solamente que para todo sirven las bayonetas, ménos para sentarse en ellas. No hay remedio: la política conservadora se ha frustrado. Las muchedumbres carlistas esperadas no llegan; el título del alza y firmeza en los fondos públicos se ha desvanecido; la unidad antigua, tan decantada, se ha quebrantado con el ingreso de un elemento tan extraño al partido conservador como la union católica; los anhelos de la opinion, temerosa y zozobrante, se han acrecentado; la sombra de lo pasado ha reaparecido; se han aumentado los desórdenes en las elecciones y se ha disminuido el crédito de nuestro régimen parlamentario: dejad paso á una política que abra los comicios, que amplíe pronto el sufragio, que llame los ciudadanos al Jurado, que devuelva su voz á la prensa oprimida, que restablezca la ley de reuniones violada, que reanude la série de los procesos pacíficos interrumpida, que quite con el bálsamo de la libertad, á las pasiones todo este aspecto de guerra civil; y habriais prestado, con dejar ese sitio á quienes más lo merecen por sus propósitos y por sus ideas, un gran servicio á la paz, y de consiguiente, á la Patria. He dicho.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Puede estar tranquilo el Sr. Castelar: los pavorosos anuncios que acaba de hacer en este recinto, no se realizarán en la historia, porque aquella Corona que sostenian las lanzas de los guerreros y que adornaban con sus laureles los poetas, tiene, además del sentimiento público de la Nacion, de su derecho y de sus glorias, un sostén muy grande en nuestra Patria, que es el recuerdo de la odisea republicana que cubrió de

luto y de sangre el suelo español desde Gades al Pirineo; y yo con datos irrecusables ante la razon y la historia sostengo que aunque esos recuerdos pudieran aparecer por un momento, desvanecidos por la palabra elocuente del apóstol de la democracia, se levanta ante ella la realidad, la abrumadora y triste realidad, con sus legiones de muertos tendidos en todos sus campos de batalla, con sus ruinas de templos y de alcázares humeantes, con sus campos yertos y asolados, con el triste sudario de estrago y de desolacion con que la elocuencia de S. S. cubrió todos los ámbitos de la Patria (*Grandes aplausos*); y sostengo, por consiguiente, que las instituciones seculares que vinieron á poner remedio á tantos males pueden reinar tranquilas, descansando, más que sobre las bayonetas de los soldados, sobre el amor de la Nacion, sobre los sentimientos monárquicos de la Patria y sobre el instinto de conservacion que palpita en el corazon de todos los pueblos. (*Aplausos en la mayoría.*)

Dicho esto, Sres. Diputados, permitidme que os diga que si bien á pesar de mi natural modestia comprendia que fuera de mí, Ministro de Fomento, ninguno de los indivíduos que se sientan en este banco tendria para qué contestar al Sr. Castelar, y que yo estaba obligado á ello, sin embargo, en los últimos párrafos de su discurso casi habia hecho el propósito de renunciar á la palabra, porque realmente el que debia contestar al apóstol de la democracia es el jefe del partido fusionista, el jefe del partido liberal de la Monarquía. Cuatro horas habló el Sr. Castelar antes de ayer y dos hoy contra mí, y en un minuto en que se ha ocupado del Sr. Sagasta, le ha dicho cosas harto más graves que todas las que ha arrojado sobre el Mi istro de Fomento. (*El Sr. Sagasta*: Ahí me las dén todas.) Siento mucho que el jefe de un partido semi-conservador quiera que le dén todos los golpes en lo deleznable de las garantías que puede presentar en favor de su celo é interés por el Trono. (*Muy bien, en la mayoría.*) No decia eso el Sr. Sagasta cuando se sentaba en este banco; pero ahora se sienta en esos otros, y cuando se sienta en esos bancos es cuando S. S. acostumbra á caerse del lado de la libertad. (*Muy bien, en la mayoría.*)

Pero no temais, Sres. Diputados, que desde este banco en donde represento, aunque indignamente, una realidad augusta, vaya á combatir con el Sr. Castelar como combatiria desde los bancos de la oposicion, poniendo enfrente de sus utopias mis más realizables ideales. Prescindiré, por lo tanto, de casi todos los cargos que atañen á mi persona, para defender lo que estamos discutiendo, que es el mensaje, si bien es verdad que algo tendré que decir de mí, porque despues de todo, á prever lo que está sucediendo, me hubiera permitido aconsejar á mis dignos compañeros que en lugar de presentar en esta legislatura discurso de la Corona, prescindieran por completo de él, porque al Sr. Cánovas del Castillo le bastaba con presentarme á mí en este banco para tener un tema objeto de constante discusion en ambas Cámaras.

Me he propuesto hablar con la templanza mayor que me sea posible; me he propuesto hablar con la mayor lentitud de que sea capaz mi palabra, sin dar pretexto para que, no ya en el concepto, ni en la frase con que este concepto se exprese, sino ni en el ademan más ó ménos violento, ni en el calor, ni en la voz más ó ménos alta, ni en cualquiera de los accidentes del discurso se fijen mis contrincantes y se agarren á él como el náufrago á la tabla de salvacion cuando se ve perdido en los abismos del Occéano. Porque yo no sé por qué causa, pero es la verdad, que aquí se ha ido perdiendo de tal modo toda sombra de virilidad, que todo es aquí permitido, ménos lo que se ha dado en llamar *violencia*, aunque esta violencia sea accidental, formal y pasajera; así es que cuando tratamos de política, lo mismo que cuando tratamos de oratoria, no tenemos para nada en cuenta la sustancia y el fondo, ni aun la forma en lo que tiene de sustancial, sino lo puramente accidental de la forma.

En política, nada nos importan ya los principios, nada las consecuencias, nada los fines y los propósitos; solo nos importa lo material de los procedimientos y de los instrumentos con que se han de realizar los propósitos; y en un discurso, lo de ménos es, por lo visto, las ideas, los conceptos, las palabras y las frases con que se expresan; aquí lo importante es la voz, el calor, el tono, los ademanes y hasta los gestos con que se habla. Por eso aquí oimos con la mayor calma los ataques más formidables cuando se dicen con voz débil ó desmayada, y se alborota y se protesta contra cualquier cosa cuando se la anima con algun calor en el momento de expresarla. Por eso vemos que el Sr. Castelar se levanta orgulloso con vuestro apoyo enfrente de la union republicana y de los cantonales republicanos, como si los separaran abismos, cuando en realidad no los separan, como acabamos de ver, más que una mera cuestion de procedimiento, que yo me atreveria á llamar una cuestion de *etiqueta*.

Empiezo, Sres. Diputados, por reconocer que el señor Castelar ha empezado por hacerme justicia, justicia que yo tengo que agradecer y que le agradezco en extremo. Su señoría, dando una leccion á muchos espíritus superficiales y ligeros que no penetran más que la superficie de las cosas, ha dicho que es *una vulgaridad, una falta de sentido comun*, propia solo de *un Diputado rural*, el suponer que yo he cambiado al venir á este banco; y yo tengo que decir en cambio á S. S., que tambien creo una vulgaridad el suponer que S. S. ha cambiado alguna vez de procedimientos. Su señoría es lógico y consecuente en su conducta, porque, al fin y al cabo, la política que el Sr. Castelar viene sosteniendo desde la época de la restauracion, ¿es otra cosa que la repeticion material de la política que sostuvo enfrente de la Monarquía del Rey D. Amadeo de Saboya? Pues qué, lo que el Sr. Castelar ha hecho enfrente del Sr. Sagasta, ¿es otra cosa que lo que el Sr. Castelar hizo enfrente del Sr. Ruiz Zorrilla? Entonces, Sres. Diputados, el Sr. Castelar se vanagloriaba de su conducta, como se vanaglorió despues de aquella noche verdaderamente infáusta del 2 de Enero, diciendo: yo, en lugar de ir al campo á mantener mis ideales con las armas, vine á proclamar la política de *benevolencia*, y aquella benevolencia fué el *veneno* que mató aquella Monarquía, porque deshizo la conciliacion, atrajo hácia mí al partido radical, y así lentamente y por este procedimiento logré la destitucion pacífica y legal de la dinastía de Saboya y la venida de la República. Para evitar que en un futuro 2 de Enero pueda decir el Sr. Castelar ante España conmovida y suspensa en medio de pavorosas amenazas, que por medio de la política de *benevolencia* ha destruido dos Monarquías y nos ha llevado á otra República, es para lo que el Gobierno que se sienta aquí, á diferencia de los demás, rechaza por mi boca, con or-

gullo, con júbilo y con honor, con vigor y con energía, toda clase de benevolencias republicanas. (*Grandes y prolongados aplausos en los bancos de la mayoría.*)

Porque, señores, lo que pasó al Sr. Castelar fué, que, naturaleza retórica antes que nada, entregado á las inspiraciones de su colosal elocuencia, que yo quiero tributarle justo elogio por las dotes que el cielo le concedió, el Sr. Castelar se habia convertido en una especie de apóstol vidente é iluminado, en una especie de poeta cantor de los idilios federativos y de las utopias republicanas, y no viendo las impurezas de la realidad con que tropezó más tarde, solo pensaba en cantar himnos á sus ideales, pintándonos aquel *eden* primitivo que colocan todas las religiones allá en la noche de sus orígenes, aquella *edad de oro* con que han soñado todos los poetas en los albores de la humanidad, aquel *paraíso terrenal* que nos prometen totas las sectas y todos los sistemas socialistas en la plenitud futura de los tiempos, paraíso que hemos perdido y que no podremos ya recobrar porque vela á sus puertas con su espada de fuego el ángel vengador que arrojó del seno de sus delicias á nuestros primeros padres.

Y entonces la Providencia le impuso el mayor castigo que se podia imponer á un hombre que perturbaba á su generacion ofreciéndole realizar tan imposibles ideales: le entregó la vara mágica del poder para que los realizara sobre la tierra, y le dijo: «Ya que has despertado tantos apetitos y tantas concupiscencias para labrar tu popularidad, ahí tienes entre tus manos el poder, satisfácelas.» (*Grandes aplausos.*)

¿Y qué sucedió? Que aquellas masas cuyos apetitos habia despertado la palabra del Sr. Castelar (*Aplausos en la mayoría.—El Sr. Castelar pronuncia algunas palabras que es imposible oir*); aquellas masas cuyas concupiscencias habian sido despertadas por la mágica elocuencia del Sr. Castelar, apenas vieron á S. S. á la cabeza de este banco, le pidieron la imposible realizacion de sus fantásticas promesas; y entonces S. S., desgarrándose el corazon (le hago esta justicia), cumpliendo con su deber (le hago esta honra), no les pudo arrojar más libertades, ni más derechos, á aquellas masas fanatizadas por las promesas de su señoría, que los que pudieron caber dentro de los proyectiles huecos que cayeron sobre Cartagena. (*Grandes aplausos.*)

Pero pasó, señores, lo que tenia que acontecer: mientras las balas que caian en Cartagena destruian el cantonalismo, el estampido de los cañones y el retroceso de las cureñas derribaron de este asiento al Sr. Castelar; por eso desde entonces ha rectificado sus procedimientos. Ya no se dirige S. S. á las clases populares, arrojándoles á los ojos los polvos de oro de su palabra, pintándoles mentidos *edenes* de imposible realizacion; ahora se dirige S. S. á las clases conservadoras, ofreciéndoles *infantería, artillería, caballería y guardia civil*; pero así como detrás de aquellos himnos á la República federal se ocultaban las bombas de Cartagena, detrás de estos himnos á la República conservadora y al ejército se oculta el *¡que baile!* de la soldadesca indisciplinada, y el *¡viva el petróleo!* de las muchedumbres comunistas. (*Aplausos.*) De aquí, señores, el desencanto que produce la desesperacion que hoy nos ha demostrado el Sr. Castelar. Habia echado sus cuentas contando con el efecto de su benevolencia, á pesar de haber tenido la relativa candidez de explicarnos públicamente su receta: S. S. creia que ofreciendo su benevolencia al Sr. Sagasta y al Sr. Posada Herrera, como se la ofreció al Sr. Ruiz Zorrilla, echando el reactivo de su benevolencia en el crisol en que se resolvia la crísis, iba á surgir á su conjuro el ideal de sus eternas aspiraciones; y cuando S. S., con la mirada clavada en el crisol, esperaba el resultado de sus ofertas, vió entre la humareda y el vapor surgir, en vez de la figura de la democracia, la figura del Sr. Cánovas al frente del partido conservador, formado ya por todas ó casi todas las verdaderas fuerzas monárquico-constitucionales, y tremolando la bandera de la Monarquía hereditaria, en la que campea como lema el *lasciate ogni speranza* de todas las aspiraciones republicanas. (*Grandes aplausos.—El Sr. Sagasta*: Pues qué, ¿no somos aquí monárquicos?) Lo es ciertamente S. S., aunque en verdad no lo parece. (*Risas y rumores.*) Estoy dispuesto á no alterarme esta tarde, á no levantar la voz, á hablar con toda la calma y el reposo como si estuviera explicando en una cátedra delante de un solo discípulo. No espereis, pues, de mí arranques de elocuencia; quiero quitaros con mi calma y con mi lenguaje familiar todo pretexto de irritacion y toda excusa de violencia.

Y explicado esto, señores, se explica todo lo que le pasa al Sr. Castelar; se explica que S. S. se crea acosado, acorralado como una fiera, cuando en realidad le estamos mimando como un niño; se comprenden esas profecías pavorosas que arrojaba sobre esta Cámara y sobre todas las eminencias sociales de la Nacion; se explican sus argumentos contra las elecciones y contra la crísis; en fin, se explica hasta la inverosímil aunque elocuentísima defensa del Padre Mon, que le hemos oido aquí con verdadero asombro esta tarde.

Y vamos por partes.

La tésis del discurso del Sr. Castelar se puede reducir en su conjunto, á que no somos un Gobierno conservador, ni esta mayoría (aunque hoy la ha tratado de otra manera), ni esta mayoría es una mayoría conservadora; la mayoría es una mayoría provocadora, y este Gobierno es un Gobierno de combate. Lo primero que ha tratado el Sr. Castelar, para probar esta tésis, si no en el órden del tiempo, en el órden de la importancia, ha sido lo relativo á la crísis, y el señor Castelar no se explicaba que se hubiera podido obrar como se obró en este caso; y aquí recuerdo yo y hago mias las discretas palabras del Sr. Ministro de Gracia y Justicia diciendo que la cuestion no debe plantearse preguntando: ¿cómo vino el partido conservador? sino en esta otra forma: ¿cómo era posible que no viniera el partido conservador?

Señores, habia sido llamado al poder el partido liberal, que no tenia mayoría en ninguna de las dos Cámaras; lo cual prueba que lejos de haber obstáculos tradicionales, habia deseos de que el partido liberal estuviese en el poder: tuvo enfrente este partido la oposicion conservadora, oposicion que ni proferia amenazas ni exhalaba quejas pidiendo en todos los tonos el poder; pero el partido liberal se dividió; su jefe dimitió porque no podia reunirlo; vino el jefe de una fraccion, Presidente de este Congreso, que creyó que lo podia unir, y se le entregó el poder; no quisísteis uniros, y le derrotásteis en el Parlamento, y pusísteis á la Corona en grave aprieto con un dilema sin salida, porque si entregaba el poder á cualquiera de las dos fracciones, se corria gran riesgo, dado el estado de los

ánimos y lo enconado de las pasiones, de que os destrozárais mútuamente, disolviendo toda sombra de partido liberal.

La situacion no tenia salida, pero vuestras pasiones se la dieron; vosotros os opusísteis mútuamente el veto y dijísteis: antes que la fraccion contraria, el partido conservador; y ante esta situacion, ante el universal sufragio indirecto con que todos honrábais al partido conservador, dijo todo el mundo unánimemente: pues venga el partido conservador; con lo cual salísteis ganando todos; vosotros, porque así podeis uniros en la oposicion; que el país ganaba, no hay para qué decirlo; los únicos que perdíamos éramos nosotros, que teníamos que venir á este sitio á remediar los males que habíais causado y á daros tiempo para que en la oposicion os rehiciérais, formando un partido capaz de turnar con nosotros en el poder.

Y vamos á las elecciones. Señores, la verdad es, y el Sr. Castelar lo ha dicho, que el partido liberal-conservador, que lo mismo me da á mí liberal-conservador que conservador-liberal, y siento mucho que haya tardado tanto en conocer esto S. S. (hablo con referencia á mi persona), el partido liberal-conservador fué el que dió esa ley cuyas excelencias y cuyas perfecciones nos ha cantado el Sr. Castelar. De esto deduciria cualquiera con la más elemental de las lógicas, que un partido que empieza por dar una ley electoral tan perfecta, es porque aspira á hacer que sea una verdad el régimen electoral. Pues no, señores; el Sr. Castelar deduce con su lógica especialísima, que era por otra causa; el Sr. Castelar dice que el partido conservador hizo una ley tan perfecta, consultó á todos los autores de Europa, solo para demostrar despues su habilidad, venciendo todas las dificultades de violarla.

Esto dijo el Sr. Castelar. Adujo luego contra las elecciones presentes lo que pudiéramos llamar las generales de la ley, y en este punto el Gobierno tiene que dar las gracias á S. S. porque no ha dicho de estas elecciones lo que ha dicho de otras; y si no, recuerde S. S. lo que decia contra las elecciones del señor Sagasta, cuando no sabiendo ya qué llamarle, le llamó lo que para el Sr. Sagasta era la mayor de las injurias, le llamó *una degeneracion del Sr. Gonzalez Brabo.* Tomen este apunte para su gobierno los fusionistas que quieren comparar con el Sr. Gonzalez Brabo al Sr. Romero Robledo en són de injuria.

El Sr. Castelar, siguiendo su argumentacion, decia: por mi cuenta, fundada en el cálculo del *Bonachon Richard*, con la Monarquía, tres elecciones equivalen á una guerra civil; y yo, respondiendo al argumento y haciendo historia, digo: pues hemos adelantado mucho, porque en tiempo de la República de S. S., tres guerras civiles no equivalian á una eleccion. (*Risas.*) Y la prueba de todo esto es que SS. SS. llamaron aquí á todas las utopias, y los representantes de esas utopias prefirieron seguir matándose en los campos, á venir á las urnas para ser apaleados por los partidarios de S. S.

Y se quejaba amargamente el Sr. Castelar diciendo que hasta se decia que el Gobierno habia traido á los jefes de la oposicion, y que hasta S. S. parecia aquí como traido. (*El Sr. Castelar:* Yo no he dicho eso.) Ha dicho S. S. que el Ministro de la Gobernacion habia sostenido aquí esta idea, cosa que por cierto no es exacta; y S. S. añadia que el país lo creia y que esto cedia en descrédito de todos. Pues bien; yo voy á defender á S. S. ante el país. Nosotros no hemos hecho nada, por más que yo me alegro mucho de verle aquí, nosotros no hemos hecho nada para que S. S. esté en ese banco; yo, todo lo que he hecho ha sido no hacer nada para impedir que S. S. viniese; por eso me reía cuando en los periódicos de S. S. se aseguraba con la formalidad que les es propia, que yo habia hecho tantos y cuantos cesantes en la provincia de Huesca, donde solo se han removido dos empleados insignificantes, por sus trámites naturales y por exigencias del servicio. Y no habia para qué decir con este motivo aquello de ¿dónde se ha visto un Papa que desee que tengan asiento en la Iglesia los herejes? No, no es esto; es que en todas las causas de beatificacion conviene que esté presente el *abogado del diablo* (*Risas*); y como aquí está resultando la beatificacion social y política de la Monarquía, conviene que esté su señoría ahí para exhibir y comparar los títulos de la República. (*Aprobacion.*)

Pero es moda ya, señores, en que parece que todos habeis convenido, la de considerar al Sr. Romero Robledo con el *bouk emisaire* de todos los delitos electorales.

Yo, francamente, si estuviera en el lugar del señor Romero Robledo, estaria muy orgulloso, porque todas esas quejas, todas esas recriminaciones que le haceis, en el fondo son tan tiernas, que revelan los celos de un amante desdeñado; os quejais porque le mirais en el partido conservador y daríais cualquier cosa por tenerle ahí entre vosotros. ¡Ah Sr. Castelar! ¡cuánto no hubiera dado S. S. por tenerle á su lado en la noche del 2 de Enero! (*Risas.*)

No siempre revelan la realidad las apariencias, y detrás de las quejas más terribles, suele haber los lamentos más cariñosos. Al Sr. Romero Robledo le pasa en esto lo que le pasaba á una hermosa aldeana en una aldea. Estando yo de caza por aquellos contornos, me dijeron una noche: salga Vd. á oir cantar á un aldeano de una aldea inmediata, á quien le ha dado calabazas su novia; le dice cada maldicion, que no se la puede coger, segun la deja. Salí curioso al anochecer, y cuando yo llegaba estaba cantando esta copla que recomiendo á la meditacion de los fusionistas:

Permita Dios que te coma
un lobo por la mañana...
y que á la noche te escupa
á la puerta de mi casa. (*Risas.*)

A eso me suenan las quejas que dirige, sobre todo la mayoría fusionista, al Sr. Romero Robledo; de tal manera que yo creo que no es el Sr. Romero Robledo quien debe darse por ofendido, sino que quien debe darse aquí por ofendido es el Sr. Gonzalez (D. Venancio). (*Risas.*)

Me alegro que estemos todos de tan buen humor, porque voy á tratar de la union católica, y la *union católica*, tal como la ha tratado el Sr. Castelar, no se la puede tratar en sério. El Sr. Castelar ha echado mano de todos los colores de su luminosa paleta para pintarla con los tétricos colores de un fantasma, del espectro de la reaccion. El Sr. Castelar se olvidaba de que el año pasado todavía, hablando de la *union católica*, decia aquí que así como el mundo se divide en dos mitades, que es como S. S. suele dividir el mundo, porque cuando el Sr. Castelar quiere, todo se divide en dos mitades, así tambien habia dos partidos: el uno, el partido absolutista con sus escándalos, con

sus matanzas, con sus fusilamientos y con todos esos horrores; y el otro, el partido liberal, que empezaba en la *union católica* y acababa en el *pacto sinalagmático*. ¿Cómo es posible que un partido como la *union católica* que figuraba á la cabeza de los partidos liberales, por el mero hecho de estar yo en este banco se haya convertido en el partido de la reaccion? Lo único que hay aquí es que na la de eso es exacto.

La *union católica* no es un partido; no es ni partido reaccionario, ni partido liberal, ni partido *ilegal*; por consiguiente. Es simplemente una reunion de fieles católicos que se reunen á las órdenes de los Prelados; no de católicos que pintan la misa con bellísimos colores y luego declaran que no la oyen; no de esos católicos que se extasían delante de la Inmaculada Concepcion y luego dicen que no creen en la infalibilidad del Papa que la ha proclamado. Esa clase de católicos, como los que hemos visto esta tarde, no se dan en la *union católica*, porque considera que lo primero que se necesita para entrar en ella es unas nociones elementales de lógica; pero en fin, la prueba de que no es un partido la *union católica*, es, que hay miembros de todos los partidos en su seno, desde el tradicionalista más acérrimo hasta el Sr. Olave que era republicano federal; solo que, mire el Congreso lo que le sucedia al Sr. Olave: era republicano federal y le admitian en la *union católica*, y cuando el Sr. Olave iba á las reuniones federales le rechazaban por católico, y el Sr. Olave decia: soy republicano federal y vengo á hablaros de la República, pero no quiero sentarme en estas sillas que están, como todo entre vosotros, en forma de *triángulo masónico*; y aquellos señores le respondian: pues váyase Vd. de aquí, que aquí lo sustancial es el *triángulo* no la República federal que Vd. defiende. Y como el Sr. Castelar asegura que no es *mason* (?), no está enterado de nada de eso; y como no es tampoco *ultramontano*, no está enterado de la *union católica*; pero le aconsejo á S. S. que se entere de alguno que pertenezca á la *union católica*, y de alguno que forme parte de la *masonería*, y así se evitará el decir cosas tan elocuentes, pero tan lejanas, tan distantes de la realidad, como todas las que nos ha dicho aquí esta tarde. Pero la *union católica*, ¿es compatible con los ideales del partido conservador? Si el partido conservador no fuera católico, seguramente que no; pero como el partido conservador es un partido católico, perfectamente cabe esa compatibilidad; y si por encarnarse y personificarse en quien se debe, quiere personificar S. S. las doctrinas del partido conservador como en su verbo, en el Sr. Cánovas del Castillo, aparte de todo elogio que mi dignidad me vedaria hacer en este instante, tengo que decirle á S. S. que si en alguna parte he visto yo expuesta la doctrina verdaderamente liberal, verdaderamente filosófica, verdaderamente trascendental, que pueda tener la *union católica* en derecho público, ha sido en los discursos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Pero S. S., que es tan dado al estudio de los sistemas, al exámen de las escuelas, á la marcha de las ideas, ¿no sabe que hay una *Historia de la Filosofía*, que se ha traducido ya á muchísimos idiomas, escrita por una eminencia del escolasticismo español, por el Arzobispo de Sevilla, presentado precisamente por S. S. para la Silla de Córdoba, lo cual le valió á su señoría aquella filípica del 2 de Enero? Pues bien; allí, si S. S. consulta esa obra, verá un capítulo que dice: «Escritores que propagan y defienden el movimiento filosófico cristiano;» y allí verá S. S. cómo á la cabeza de ellos figura el Sr. Presidente del Consejo de Ministros por sus discursos filosóficos, por sus discursos históricos, por sus discursos políticos pronunciados en el Ateneo de Madrid. Y yo le digo más á S. S.; yo no he comprendido nunca en todo su valor la verdadera mision histórica y providencial de España, de la España de nuestros padres, hasta que la he aprendido en los discursos del Sr. Cánovas del Castillo en la Academia de la Historia. (*Algunos Sres. Diputados*: ¡Ah!) ¿Qué quiere decir ese ¡ah! ¿Los han leido los que eso dicen? Pues entonces, ¿por qué atribuís á una pasion indigna de mí lo que es justo tributo á la verdad? Pues qué, cuando yo combatí al Sr. Cánovas del Castillo, ¿no hice justicia á sus grandes merecimientos literarios y científicos? Pues qué, cuando le combatí, ¿empecé por mendigar como otros su proteccion, para despues atacarle desde esos bancos? ¿No empecé por romper con él toda clase de relaciones, para poder combatirle con dignidad, arrojando con valentía sobre él todo el fuego de mi indignacion? Pues así como entonces obré de aquella manera, así, con la misma rectitud hago ahora esta declaracion; así repongo yo aquí la verdad. El que tenga algo que decir acerca de esto, que se levante, que lo diga; yo puedo darle el discurso para que lo lea y aprenda si lo que yo digo es verdad. Yo no he leido en ninguna parte jamás, como en el discurso pronunciado por el Sr. Cánovas del Castillo en la Academia de la Historia, al examinar la política de España en Italia; yo no he visto jamás condensada, comprendida y expresada en toda su verdadera grandeza, aquella política tradicional que personificó Cárlos V, cuando por un momento, es verdad, suspendió el curso de las libertades patrias, pero para defender la libertad universal contra el turco que venia á colgar los pesebres de sus camellos en las naves de San Pedro, contra la Protesta que venia á sumirnos en otra especie de fatalismo oriental, vencida en las márgenes del Elba por el gran Duque de Alba.

Pero ya se ve, al Sr. Castelar no le convenia el señor Cánovas del Castillo como apóstol de la escuela, no neo-católica, que ya he dicho que no tiene nada que ver con esto, sino del principio exclusivamente católico que defiende la *union católica*, y buscaba su señoría á Donoso Cortés, y nos le presentaba aquí como S. S. suele presentar las cosas, en oposicion con el partido moderado, olvidándose de que efectivamente el Sr. Donoso Cortés se murió siendo embajador de España en París; con lo que claramente demostraba que no encontraba oposicion entre sus ideas que nunca han sido las mias, y las del partido moderado, al que sirvió en una embajada oficial.

Pero el Sr. Castelar en el curso de sus aseveraciones vino á decir que nosotros representamos las ideas en cuyo nombre habia sido maldecida la Constitucion belga, y que la Constitucion belga habia sido maldecida por los Papas. Verdaderamente, Sres. Diputados, cuando me paro á reflexionar acerca de las luchas agitadas de nuestros dias, no encuentro dos monumentos más elocuentes, que hablen más al espíritu humano, que Inglaterra, que ha quedado ahí como implantada en las libres formas de la Edad Media, como un testimonio vivo de que la verdadera libertad de los pueblos se habia realizado bajo los auspicios de la Iglesia, y que Bélgica, que en medio de las luchas de los partidos, de la tiranía de las sectas y de

las exigencias de las revoluciones modernas, se está manteniendo ahí como ejemplo á todas las sociedades liberales, única y exclusivamente por el apoyo de los católicos. Porque al fin y al cabo, ¿qué es lo que ha pasado en Bélgica? Pues ha pasado que habia una gran mayoría de *católicos*, casi las tres cuartas partes, y una minoría insignificante de *liberales*, que no lo eran, y esa mayoría escribió una Constitucion en la cual renunció á casi todos sus derechos, en la cual se acogió exclusivamente al derecho comun, en la cual fundó las cuatro libertades que están fundadas por los católicos en la Bélgica moderna, para la cual aceptó un Rey protestante; y esa Constitucion que el Sr. Castelar nos pintaba hoy como maldecida por el Pontificado, ha obtenido del Pontificado tales sanciones, que lo mismo el venerable Pío IX que el ilustre Leon XIII, han aconsejado que no se la intente reformar, porque alcanzan más libertad bajo esa Constitucion tan liberal que bajo las de los países concordatarios. ¿Y sabeis quiénes son los enemigos de esa Constitucion? Los sectarios, los masones, los *liberales* de Bélgica, esos que llaman á los partidos á la legalidad y los apalean en las elecciones; esos que dicen al partido católico, que es siempre el verdadero partido liberal: *te hemos de vencer con la legalidad ó te hemos de atropellar con la violencia;* esos que han hecho llamamientos á la guerra civil, esos que justifican el dicho del ilustre Lacordaire: «La lucha del error contra la verdad, es la lucha de Cain contra Abel.» Ven, le dice, bajemos juntos al campo de la libertad. Sí; pero es para ahogarle allí con la traicion. *(Muy bien; aprobacion.)*

Creyendo el Sr. Castelar que me iba á dejar reducido al silencio (y ya ve S. S. como no trato de contestarle con la *fuga de la realidad*, por medio de la velocidad de mi palabra, sino que estoy haciendo esfuerzos extraordinarios para hablar todo lo despacio y todo lo bajo que me es posible), creyendo el Sr. Castelar dejarme reducido completamente al silencio, tocó su señoría la formidable cuestion del poder temporal. Y le sucedió lo que siempre; que al Sr. Castelar se le ocurren muy buenas cosas, pero siempre se olvida de los antecedentes. Hoy echaba S. S. como fuego encima de la *union católica* los ideales del Dante en favor del poder temporal, y el año pasado arrojaba su señoría sobre mí al mismo Dante como enemigo del poder temporal, diciendo que el Dante queria la potestad espiritual en el Pontífice y la temporal en el Emperador, no por delegacion del Pontífice, sino por una especie de sufragio universal.

Y despues de esta pequeña contradiccion (porque como ésta hay muchas y no las he de recoger todas), me decia, ó me venia á decir el Sr. Castelar: ¿se acuerda el Sr. Pidal de aquella enmienda que presentó S. S. cuando los escándalos de Roma? Pues sí me acuerdo; y tengo el sentimiento de decirle al Sr. Castelar que aquella enmienda estaba suscrita por el señor Cánovas del Castillo y por los principales individuos del partido conservador, que la votó; y tengo que recordar á S. S. que pocos dias despues, cuando tuve el honor de discutir con S. S. en esos bancos, se levantó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros é hizo un exordio que venia á decir poco más ó ménos: señores, yo no puedo repetir aquí lo que ha dicho el señor Martos, ni tengo para qué repetir lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo; únicamente lo que sí voy á repetir es algo delo que ha dicho el Sr. Pidal; y trataba entonces la cuestion con la autoridad que le daba su posicion, y yo entonces asentí á sus palabras, las hice mias, las aplaudí, y eso estoy representando en este banco. ¿Qué decia el Sr. Cánovas al Sr. Navarro Rodrigo que le preguntaba qué hubiera hecho si hubiera estado en el poder? Pues el Sr. Cánovas decia (y ahí está su discurso): yo no hubiera hecho nada, porque nada podia hacer; yo hubiera respetado lo hecho, como respeta Francia el resultado de su guerra con Alemania, como respeta España tristemente la presencia de Inglaterra en Gibraltar. Con los precedentes que acompañaron á estas palabras, y con los consiguientes que las siguieron y que puede el Sr. Castelar leer en el discurso, comprenderá cuán tranquilo estaba yo aquí bajo los anatemas de S. S.

Por supuesto, de toda aquella galería de sombras ensangrentadas y de fantasmas perturbadores que presentaba el Sr. Castelar para pintarnos el poder temporal como un espectro de otros siglos y para demostrarnos que era necesario retrotraerse á los tiempos del Dante (único que segun el Sr. Castelar no le defendió); para defenderlo, me decia yo si estaria verdaderamente soñando, porque yo no recuerdo que haya defendido nadie el poder temporal con más energía que Mr. Thiers, republicano posibilista, en el seno de la República francesa. ¿Y en nombre de qué defendia Mr. Thiers el poder temporal? ¿En nombre de la reaccion? No. En nombre de la libertad de conciencia. ¿En nombre de qué lo defendió Coussin, el filósofo ecléctico y racionalista? ¿En nombre de la reaccion? No. En nombre de la filosofía espiritualista. ¿Y en nombre de qué lo defendió Odilon-Barrot? En nombre de la libertad de los dos poderes, espiritual y político, simbolizada en su distincion, y no en nombre de ese cesarismo, del cual ha venido á ser cantor el Sr. Castelar en esta Cámara. De manera que ese poder temporal que el Sr. Castelar pintaba con los colores más negros, lo han defendido los *precastelaristas* de Europa, lo han defendido hasta los que han marcado á S. S. esa senda que S. S. sigue con tanto esplendor y con tan poca fortuna.

Pero ¿es verdad, señores, que Italia debe estar conmovidísima ante la idea de que yo estoy ocupando un sitio en este banco? Doy las gracias al Sr. Castelar, porque nunca habia sospechado que tuviera tanta importancia; algo se va ganando todos los dias; yo le doy las gracias y le perdono el ataque por la noticia. Pero entonces, ¿por qué me habrá engañado el señor Ministro de Estado diciéndome que á pesar del párrafo respetuosísimo y cariñoso que hay en el discurso de la Corona respecto á la Santa Sede, la única Nacion que ha felicitado á España por telégrafo hasta ahora, ha sido el Reino de Italia? ¡Vaya unas bromas que gasta el Sr. Ministro de Estado! *(Risas.)*

Pero dígame S. S.: si porque yo he defendido el poder temporal, que han defendido todos los hombres *liberales* de la Europa moderna, soy una amenaza y motivo de sospecha y de recelo y de temor para la corte de la casa de Saboya; si S. S. estuviera en este banco, como lo pretende en nombre de la paz interior é internacional, y se recordaran en Italia las diatribas que á los antepasados de su Rey dirigia su señoría, pintándolos oscuros, miserables y hambrientos, atados al carro de Cárlos V, ¿qué tendrian que decir de S. S.? Cuando recordaran las maldiciones de su señoría sobre su raza y sobre su obra, sobre la casa de Saboya y la unidad de Italia; cuando recordaran cuan-

do S. S. los denunciaba á la execracion de las Naciones como los verdugos de Garibaldi y como los carceleros del Papa, ¿qué tendrian que decir de S. S.? Y cuando decia S. S. con esa elocuencia tan admirable, que en esa Roma, del fondo de las ruinas del Coliseo, del Foro, del Capitolio y del Aventino, como del fondo de las catacumbas y de los sepulcros de los mártires, de las sombras de los cónsules y de los Apóstoles, hasta de la luz y de las nubes, de todas partes se eleva como un clamor universal, se alza como una voz de maldicion que arroja y expulsa de consuno de la Ciudad Eterna é inmortal al galo cisalpino que se estremece de codicia y de terror á sus puertas eternales, ¿qué dirian, Sr. Castelar? (*Aplausos.*) Pues busque S. S. la respuesta, que tiempo tiene para ello, para cuando se siente en este banco, y con la mitad, con la cuarta parte puede disculparme á mí su señoría. (*Risas.*)

Está visto, señores; yo represento aquí la más horrible teocracia, y la prueba es que se ha desterrado al Padre Mon; la prueba es tan lógica como todas las que hace S. S.; sino que además de no ser lógica, no es exacta. Pero esto es *pecata minuta*; como vaya embutida en un buen párrafo, crea S. S. que los lectores habituales de sus discursos no se paran en estas menudencias. ¿Pero qué queria decir S. S. con eso del destierro del Padre Mon? ¿que yo habia apostatado para conservarme en este banco? ¡Pero, Sr. Castelar, que se va á llamar S. S. por su misma boca *Diputado rural* sin *sentido comun* y que dice *vulgaridades!* Recuerde S. S. que esos anatemas eran los que lanzó contra los que dijeran que yo habia apostatado. Pero el Sr. Castelar (hay que ser justo y reconocerlo así) no se ha limitado á señalar la enfermedad, sino que nos ha dado el remedio y ha dicho S. S. lo que él hubiera hecho en ese caso, que era, acudir á la autoridad eclesiástica. Pues precisamente eso fué lo que hizo este Gobierno. ¡Lástima grande que no se le hubiera ocurrido á S. S. eso, acudir á la autoridad eclesiástica cuando el clero de Cataluña y otras partes de España no podia vestir el traje talar en los tiempos de la República de S. S., hasta que vino la Restauracion á devolverle su libertad! ¡Lástima grande que no se le ocurriera á S. S. acudir á la autoridad eclesiástica cuando más de 60 párrocos fueron arrojados del Panadés, dejando abandonadas sus parroquias hasta que vino la Restauracion para restituirlos á su sitio! ¡Lástima grande que no recurriera S. S. á la autoridad eclesiástica cuando se expulsaba á los jesuitas de Salamanca y á las monjas de Málaga y se asesinaban sacerdotes ancianos é indefensos y se bailaba el *can-can* en el templo de Dios! ¡Lástima grande que no hubiera acudido S. S. á la autoridad eclesiástica para restablecer la libertad de la Iglesia en vez de atropellar los derechos del ciudadano!

De todos modos, crea S. S. que le doy las gracias; estoy que no quepo en mí de júbilo; me alegro de todo lo que ha pasado con el Padre Mon, y lo doy todo por bien empleado, por el gusto de haber visto á los masones, á los sectarios, á los enemigos jurados de la Compañía de Jesús, á los que piden á todas horas su exterminio y lo han elevado á principio, enarbolándolo como bandera de su partido, con el propósito de llevarlo á cabo en toda Europa, venir á ponerse detrás, al lado y al amparo de un jesuita que ellos creian que habia faltado á su deber, para combatir á este Gobierno. Bien es verdad que no es abnegacion ni interés por el jesuita; es que creen que entre los jesuitas y este Gobierno, quien defiende más y mejor á la sociedad en este momento es este Gobierno, y por eso le atacan poniéndose detrás del jesuita. ¡Desventurado Padre Mon!

Señores, no ya la férrea voz que el poeta necesitaba para cantar los horribles tormentos del infierno, sino la fragua por pulmones y el cañon Krupp por garganta, que necesitaba el Sr. Castelar para explicar á las masas las delicias federales de su República, necesitaria yo para ir refutando uno por uno todos los cargos, todos los ataques, todas las contradicciones, inconsecuencias é inexactitudes de que está cubierto el discurso del Sr. Castelar. Quisiera hacerlo solo de los que he tomado especial nota. Pero no; no lo hago, porque sentiria fatigaros, y seria cosa de nunca acabar, porque la verdad... coto más plagado de gazapos que el discurso del Sr. Castelar... (*Risas*) no le he visto en mis largas campañas venatorias.

En la gran aficion de S. S. á las grandes síntesis, á las largas enumeraciones y á los rotundos períodos, resulta que el pensamiento fundamental se oscurece ante las mil afirmaciones accidentales que forman el relleno, y que suelen ser todas falsas, y siéndolo tambien la funda (*Rumores*), y siéndolo tambien la cubierta, si le parece mejor á algun purista, no sabe uno á dónde atender, y por seguir la idea fundamental abandona uno mil gazapos que por donde quiera se trasconejan.

Pero os hago gracia de todas estas menudencias y voy á abordar la cuestion más fundamental, que es su teoría de derecho público, su concepto de la Constitucion y de la soberanía nacional. Este es punto que yo quisiera que tratáramos muy despacio y con toda claridad, porque bueno es que alguna vez sepamos en prosa á lo que se reducen los versos del Sr. Castelar.

El Sr. Castelar no ha entendido la teoría de derecho público que nosotros sostenemos, á pesar de los diez años que dice que el Sr. Cánovas la ha estado explicando; y claro está que si S. S. no la ha podido aprender en diez años, cuando el Sr. Cánovas la ha expuesto desde esos bancos y desde éste, no voy yo á tener la pretension de explicársela y hacérsela entender al Sr. Castelar en un momento; pero voy á ver si logro entender la de S. S., porque realmente, por el momento, esto es lo más importante. Para que su señoría no diga que fantaseo, voy á leer sus propias palabras, las propias definiciones que dió ayer de las Constituciones y de su teoría en derecho público, y ruego al Congreso que se fije en las palabras del señor Castelar.

Teoría fundamental de su discurso, y á la cual van encaminadas seguramente las más elocuentes frases de sus períodos: «La soberanía nacional, por cuya virtud los pueblos escriben sus leyes y sus Constituciones, *sin más norma que la dictada por su propia conciencia, y sin sujecion á ninguna otra fuerza y elemento extraño, que á su propia soberanía é inmanente voluntad*, y más fácil es destruir este suelo sobre cuya solidez nos levantamos, ó eliminar este aire de cuya respiracion vivimos, que destruir las bases graníticas de una sociedad así formada, y eliminar el espíritu de vida compuesto de tales vivificadoras ideas.»

¿Está bien el texto, Sr. Castelar? (*El Sr. Castelar*: Bien.)

Como ve el Congreso, la teoría del Sr. Castelar no puede ser más revolucionaria. El Sr. Castelar, con fal-

ta de lógica, como todos los que piensan como su señoría, proclama la soberanía inmanente y luego admite la delegacion del poder, lo cual es una inconsecuencia, pues segun el texto expreso de Rousseau y de los continuadores de su escuela, la soberanía inmanente es incompatible con todo poder y toda representacion que no sea el pueblo en la plaza pública; pero en fin, el hecho es que salvada esta contradiccion, la teoría está bien definida. Pero vamos á ver cómo la confirma cuatro párrafos más abajo el señor Castelar y cómo el Sr. Castelar al desenvolverla, por arte de *birlibirloque*, la convierte la teoría de la *Constitucion interna* del Sr. Cánovas; y si no, oiga el Congreso cómo desenvuelve esa teoría de las Constituciones (fundadas segun él en la soberanía nacional inmanente) en el párrafo que voy á leer:

«Porque el hombre se mueve y Dios le lleva (y esta es una teoría que ha sostenido Bossuet y que á mí me parece demasiado providencialista) porque el hombre se mueve dejando tras sí formas antiguas, instituciones seculares, ídolos viejos, altares vacíos; el hombre se mueve y Dios lo lleva de la mano hácia el cumplimiento de la justicia y del derecho en la totalidad de su destino y en la inmensidad de su historia. Pues si la sociedad es un sér así, que se compone de tales elementos complejos, y ó crece por interior desarrollo, produciendo en su *química misteriosa* los factores á ella indispensables, y multiplicando los organismos con una fecundidad solo semejante á la fecundidad del universo; la voz de todo estadista que le niega tales caractéres *independientes de la voluntad y de la inteligencia humana, habrá por fuerza de ir á estrellarse contra el movimiento universal, como se estrellaria contra la necesidad física la voz del naturalista que quisiera impedir con sofismas el nacimiento de las especies, cuando las produce con sus medios propios é indestructibles el espíritu creador y vivificador encerrado en los senos de la Naturaleza.*»

Y como se estrella el Sr. Castelar; porque si las Constituciones son para S. S. *independientes de la voluntad y de la inteligencia humana*, el enemigo de nuestras instituciones seculares perderá el tiempo y los sofismas que emplee en proclamar aquellas otras instituciones que la *pura conciencia* y la *inmanente voluntad* del mayor número de un momento, pretenda implantar contra las leyes sociológicas, tan fatales y necesarias para S. S. como las leyes físicas de la naturaleza.

De modo que aquí, fuera de la *química misteriosa*, que por su sabor á las teorías de Herver Spencer no ha debido mentar S. S., porque nos impiden comprender sus alardes de espiritualismo enfrente del positivismo que atribuia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; fuera de este sabor, más retórico que filosófico, de *química misteriosa*, ¿me quiere decir el Sr. Castelar si este concepto de Constitucion interna se puede compaginar con aquel otro concepto que se expresa en el párrafo anterior que acabo de leer? Cuando el Sr. Castelar me explique la síntesis en que se resuelve esta contradiccion, le explicaré, de modo que le convenza, la teoría de los partidos legales é ilegales.

Pero despues de esto, señores, dejando á un lado al insigne Suarez, del cual pudo decir S. S. todas las gracias que quiso, pero no demostró en contra de él que negase la divinidad de la autoridad, que es para lo que el Sr. Perez Hernandez en su discurso le habia traido á cuento; dejando aparte aquellas acusaciones gratuitas lanzadas sobre el eminente jesuita de Toledo; dejando aparte la falta de lógica del Sr. Castelar al sostener la soberanía inmanente y no aceptar las conclusiones de su fundador Rousseau, que no admitia gobierno ni representacion posible; dejando todas estas cosas á un lado, ¿quiere decirme S. S. quién más ni mejor que los republicanos ha defendido estas teorías de negar la revision y sostener la calificacion de partidos ilegales? ¿Por qué eso que nos dice el señor Castelar aquí á los monárquicos, no se lo dice á su amigo Mr. Ferry, que pide ahora en Francia la revision de la Constitucion, para que luego no se pueda revisar? (*El Sr. Castelar*: Lo he dicho por escrito.) Pues poco caso le hacen á S. S.; y, francamente, lo siento mucho. Ahora, señores, es cuando siento la muerte de Mr. Gambetta, sobre el cual ejercia alguna mayor influencia S. S., segun nos ha dicho aquí algunas veces otras tardes. Sin embargo, el mismo Gambetta, sobre quien S. S. ejercia una influencia más directa que sobre Mr. Ferry, ¿no se le ocurrió declarar *inelegibles* á todos los indivíduos del partido bonapartista? Pues cuando eso ha hecho la República, cuando eso ha hecho Gambetta en un período constituyente y enfrente de una invasion extranjera, y ha recibido por ello los elogios y aplausos del señor Castelar, ¿por qué fulmina los rayos de su elocuencia contra estos pobres monárquicos, que se contentan con hacer mucho ménos de lo que hicieron la mayor parte de los republicanos? (*El Sr. Castelar*: No disculpé nunca esto.) Es verdad; pero S. S. tiene una lógica especial; toma siempre la República á beneficio de inventario, utilizando sus afirmaciones segun las necesidades del debate, y en cambio quiere siempre S. S. que nosotros carguemos con la responsabilidad de toda la historia de la Monarquía, y como la República es de ayer y la Monarquía cuenta muchos siglos de existencia, resulta que S. S. tiene que salir siempre ganando en este género de liquidaciones.

Y al ver cómo S. S. las practica, permítame que le diga que S. S. ha hecho mal en dedicarse á la política; hubiese hecho un negocio mucho mejor dedicándose al comercio. (*Risas*.)

Pero dejemos á un lado el derecho constituyente; dejemos aparte los grandes tratadistas de derecho público republicanos, entre ellos aquel Story, comentador protestante de la Constitucion republicana de los Estados-Unidos, que dice que despues de dada una Constitucion es irrevocable y no se puede revisar; dejemos cómo se interpreta la ley en la liberal Inglaterra, segun S. S. mucho más liberal que todas las democracias, porque ya confiesa S. S. que eso de liberalismo y democracia son cosas que suelen no andar juntas; dejemos lo que allí se hace declarando ilegal al que no quiere jurar, y al que no cree en lo que jura, expulsándole del Parlamento por la fuerza; dejamos lo que se hace en las Cámaras de Italia con el que se permite hablar en nombre de la República; dejemos lo que se hizo en Francia por Gambetta, separando de su cátedra, de ese ¡magisterio sublime! á un profesor por haber escrito fuera de la cátedra un libro contra la República; dejemos lo que pasa en otros países republicanos; dejemos lo que se hace con los irlandeses en Inglaterra, donde se les expulsa en monton de la Cámara porque hacen política obstruccionista, y vengamos al derecho constituido, que es de lo que real y verdaderamente se trata; vengamos á la órbita

dentro de la cual, mal que pese á algunos, tenemos que movernos S. S. y nosotros.

Pues bien; en el derecho constituido, la soberanía reside en el Rey y en el Reino, y claro está que si no se pueden hacer leyes *sin* el Rey, mal se podrán hacer *contra* el Rey por el Reino. Este me parece que es el verdadero alcance del principio de que se trata; y tanto es así, que de la misma manera que el Rey no puede variar por sí solo la Constitucion, las Córtes no pueden destruir por sí solas la Monarquía; y tanto no pueden destruir por sí solas la Monarquía, cuanto que el mismo Rey no podria hacerlo por sí solo, porque el Rey lo más que puede hacer es abdicar, pero que da el derecho hereditario, queda la Monarquía, queda la forma de gobierno. Eso sí que seria un atentado á la libertad: que porque un Rey tuviera que abdicar, se vieran obligados los pueblos á pasar desde el augusto protectorado de la Monarquía á la tiranía opresora y anárquica de la República.

Aquí surge, Sres. Diputados, un triste recuerdo personal que el Sr. Castelar ha hecho en su elocuente discurso, y es aquel en que pasando por alto cuanto se habia dicho en sesiones anteriores respecto de los actos de fuerza y de la palabra *cobarde*, y de todas aquellas consideraciones que recordareis, S. S. me acusó de preferir los cuarteles y las barricadas á las luchas pacíficas y legales. (*El Sr. Castelar pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

Lo tengo aquí apuntado, y lo apunté textualmente en el momento que S. S. lo dijo; pero yo no doy nada á las palabras; si S. S. quiere retirar las palabras *cuartel* y *barricada*, puede hacerlo, aunque á mí no me ofenden las palabras, lo que me ofende son las ideas; quede lo contrario para los partidarios de la escuela de S. S. El hecho es que S. S. nos acusó de querer arrojar á su partido de la legalidad y de presentarle como observando una conducta más noble que cuando combate la legalidad aquí, cuando se lanza á combatirla con las armas en el campo de batalla. Pues bien; yo no habia dicho sino que condenando los dos procedimientos y siendo los dos criminales, preferia en esta materia la rebelion guerrera al perjurio pacífico; y cuando oí el alboroto y el escándalo que le produjeron mis palabras, me acordaba en aquellos momentos de lo que le pasó á S. S. con algunos republicanos federales cuando el Sr. Diaz Quintero se declaraba insurrecto desde estos bancos, y les decian los amigos del Sr. Castelar: ¿por qué no os vais al campo de batalla, donde nos haríais ménos daño que aquí? Y me acordaba tambien de aquella circular que se dirigió sobre la prensa, siendo S. S. Presidente de la República, en la que para justificar aquel apreton de tornillos sin ejemplo en la historia, se decia: nosotros creíamos que puesto que están en armas esos partidos, sus parciales se irian inmediatamente allí á pelear con ellos y no estarian aquí valiéndose de los derechos individuales para atacar á la República; y por esto suprimíais aquellos derechos, ¡aquellos derechos! que, segun decíais, no se podian suprimir, ni legislar, ni siquiera escribir, porque eran como la luz que nos rodea y como el aire que nos circunda. (*Aplausos.*)

Tengo aquí la circular, y si S. S. quiere la leeré.

Pero, señores (es necesario leer las citas, porque temo que se me niegue todo), yo estaba ayer asustado oyendo los anatemas que el Sr. Castelar arrojaba sobre mí hablando de cuarteles y de barricadas, porque no conozco ningun militar, absolutamente ninguno, incluso el mismo Riego, que haya dicho sobre esto cosas tan terminantes, tan concretas, tan escandalosas como las que S. S. ha dicho. Y si no, oiga el Congreso una frase del Sr. Castelar, y yo desafío á su señoría á que busque algun otro hombre público que haya expresado esta idea con mayor crudeza y con mayor solemnidad:

«Nadie como yo, absolutamente nadie como yo, admira el ejército español. Cuando los hombres más ilustres de Europa me han dicho que se sublevaba muchas veces, yo les he dicho: *pues precisamente esa es su gloria!...*»

¡Señores, gloria del ejército español las sublevaciones que haciéndonos ludibrio de la Europa han rebajado nuestra Nacion al nivel del *caudillaje* americano!

Y sigue luego el Sr. Castelar con una enumeracion de esas glorias, que no leo al Congreso por no molestarle, acabando con estas frases tan elocuentes, pero tan terribles y destructoras de las leyes de la conciencia y la moral:

«Miradas así, á la luz de las leyes positivas, *quizás sean graves faltas;* pero miradas á la *luz eterna de la conciencia humana*, que bendice á los héroes de la libertad, *esas sublevaciones* son los grandes *jalones que van señalando el progreso en España.*»

¿Qué tiene de particular que despues de estas alabanzas á la indisciplina y la insurreccion, viniera el *¡qué baile!* de los cantonales y el *¡viva el petróleo!* de los comunistas? (*Varios Sres. Diputados de la minoría señalan con la mano las lápidas que hay en el salon.*) No me señaleis esas lápidas, porque, como el discurso del Sr. Castelar, contienen ideas contradictorias de todas clases, y al lado de los héroes de la independencia patria y de su libertad, al lado de los que derramaron su sangre por estas santas ideas, puedo citar, entre otros, el nombre de Diego de Heredia, á quien la justicia persiguió por traidor, por asesino y por ladron. Esas lápidas no justifican nada, absolutamente nada, porque recuerdo y puedo renovar hoy aquí el apóstrofe de Negrete cuando, valiéndose de esos mismos nombres, demostró con escarnio de la justicia, para excusa de ciertos actos, que los nombres escritos en esas lápidas no representaban ninguna conquista ni ningun progreso para la Patria y no eran más que una coleccion, una lista de *conspiradores.*

Pero ¿qué necesidad tengo yo, señores, de ir disecando pacífica y casi silenciosamente los discursos del Sr. Castelar, para ir desentrañando con la punta del escalpelo todos los ataques á la disciplina y todos los llamamientos á la fuerza? ¿Los habeis visto formulados alguna vez con mayor vigor, con mayor energía, con mayor sinceridad, con más terrible trascendencia que cuando S. S. acusaba á Fernando VII de haber *asesinado* á Riego? Es decir, Sr. Castelar, que ajusticiar, que aplicar la ordenanza á un soldado que se sublevó por negarse á ir á socorrer á sus hermanos y dar su sangre por la madre Patria, eso es *asesinar;* y eso lo dice S. S. que restableció la pena de muerte en el ejército; y eso lo dice S. S. que subió al poder como batidor, como macero y como heraldo del verdugo (*Grandes aplausos.—Protestas en la minoría*), y esa es su gloria.

No, Sres. Diputados; lo que yo dije aquí el otro dia desde este banco, en el calor de la improvisacion, con los ademanes y con el calor de que ahora, como

veis, prescindo; lo que yo dije aquí no fué sino lo que con más elocuencia y más autoridad os dijo desde aquellos bancos *(Señalando los de la izquierda)* el señor Cánovas del Castillo cuando arrojándole su guante en son de reto hirió en el rostro al Sr. Castelar. ¿Por qué no contestó entonces S. S., que tenia una mayoría y un Gobierno benévolos? ¿De qué le sirve á S. S. la maravillosa espada de su elocuencia, si en vez de traerla colgada al cinto, la tiene allá en la panoplia de su casa, reservada para darla al aire y á la luz en las grandes paradas de la oratoria? ¿O es que la espada de S. S., al revés de la de todos los grandes héroes de la caballería y de la historia, se embota en la armadura de los grandes capitanes y solo atraviesa el pecho desnudo de los peones y pecheros? (*El Sr. Castelar:* Yo no combato más que las doctrinas.) Pues si combate las doctrinas, ¿por qué no las combatió en aquella ocasion, teniendo al lado á aquel Gobierno y aquella mayoría, unidos con las fracciones republicanas con lazos de criminal benevolencia, y enfrente solo al partido conservador, que levantó con la palabra autorizada del Sr. Cánovas la muralla de la China contra las invasiones de la República, muralla que no habeis podido salvar más que por el portillo de la benevolencia?

Pero ¡ah señores! ya estoy oyendo á toda la prensa liberal, á todos los fervientes admiradores del gran apóstol de la democracia decir: ¡qué imprudencia la del Sr. Pidal! debe salir inmediatamente del banco azul; ha comprometido al Gobierno, ha comprometido la paz y está comprometiendo á la Monarquía, porque se ha levantado á decirle tan rudas cosas al Sr. Castelar, si bien en estilo llano y mesurado (porque hoy no se me podrá acusar de vehemencia). ¿Para cuándo deja el Sr. Cánovas del Castillo las iras presidenciales, y no arroja de ese banco á ese ultramontano feroz que le compromete con su intransigencia? ¿Y sabeis cuándo el Sr. Pidal ha dicho eso? Precisamente cuando el Sr. Castelar, en el momento en que se le cerraba el porvenir y el horizonte á todos los caminos legales, hacia aquella generosa, aquella alta, aquella sublime y trascendental declaracion de que no admitiria el poder viniendo de manos de la fuerza. Y yo tengo que decir á S. S. con la mesura y con todo el respeto que merece, puesto que el respeto está de moda y parece que estamos en los tiempos del alcalde de Zalamea, yo tengo que decir á S. S., con todo el respeto que usaba aquel alcalde hasta cuando mandaba prender, poner grillos y ahorcar si fuera necesario al respetable capitan, yo tengo que decirle que yo creo, porque S. S. lo dice y esto me basta, que su señoría no admitirá jamás el poder de manos de la fuerza; pero yo recuerdo que S. S. mismo dijo desde uno de esos bancos, que S. S. en esto de prometer y no cumplir se parecia á la Revolucion de Setiembre; y como S. S. dijo eso, y despues de todo, recuerdo que tambien dijo S. S. que nada seria en la República federal y fué luego Presidente de la República, bueno seria que tomáramos todas las precauciones, no porque dudemos de su honrada palabra de honor, sino por si acaso tuviese algun otro arrepentimiento. Pero la verdad es que el Sr. Castelar no renunció á nada, porque una de dos: ¿á qué renunciaba el Sr. Castelar? ¿Al poder que nace del motin, que nace del tumulto, que nace en medio de la calle? Eso es renunciar á la *mano de Doña Leonor*: demasiado sabe el Sr. Castelar que no le darian el poder nacido de esa manera; porque la democracia que le rinde á S. S. tributo de admiracion por las condiciones artísticas de su elocuencia, tiene otros héroes de menor cuantía, pero más prácticos, que se encargarian de ejercerle. Pero el señor Castelar, al mismo tiempo que decia que él no recogeria el poder que tuviese un orígen de fuerza, añadia que le recogeria de unas Córtes que naciesen de ese poder; lo cual quiere decir que es cuestion de espera, de procedimiento y de detalle, el que S. S. acepte el poder de manos de los que hagan el motin, que S. S. tanto detesta en la apariencia.

El Sr. Castelar no se limitó á hacer esta série de observaciones y de pavorosas profecías, de las que yo me tranquilicé recordando que el Sr. Rivero decia desde aquellos bancos que siendo S. S. un gran profeta, bastaba que S. S. profetizara una cosa para que sucediese lo contrario; y recordando tambien que su señoría profetizó que era imposible que nosotros volviéramos á estos bancos, y ya veis cómo á pesar de todo hemos vuelto, lo cual, repito, me tranquiliza completamente respecto á sus profecías sobre el porvenir. Pero el Sr. Castelar no se limitó á solo esto, sino que llegó á darnos consejos, consejos que yo estimo en mucho por venir de una persona de la capacidad y elocuencia del Sr. Castelar, pero consejos que yo no me atreveria á seguir, á pesar del adagio *del enemigo el consejo*; y la razon es muy obvia; la razon es, que el Sr. Castelar que nos daba estos consejos, se reiria como se rió de otros adversarios suyos cuando los pusieron en práctica. Ayer nos daba el consejo en esta forma:

«Vamos á establecer una hipótesis inverosímil, de todo punto inverosímil; la hipótesis de que yo soy conservador, y que soy conservador monárquico. Pues procederia de esta suerte, que juzgo la más útil á los intereses conservadores. Defenderia, y mucho y con teson, el Poder monárquico, pero sin darle *todos esos caractéres de semiabsolutismo y semidivinidad*, que, á manera de ciertos metales, solo sirven para llamar y atraer el rayo; fiando la existencia del principio monárquico, su duracion, su perpetuidad si quereis, *no tanto á la virtud intrínseca del derecho hereditario*, muy contestado por todos hoy, *como á la voluntad manifiesta del pueblo español*, indisputada é indisputable, base de todos los gobiernos parlamentarios. Reconoceria los privilegios de la Iglesia católica, pagándole con toda fidelidad su presupuesto; mas huiria de las tendencias ultramontanas, como del mayor entre todos los peligros sociales, y de las propensiones contrarias al principio de la libertad religiosa, el mayor seguro á la paz nacional é internacional de la moderna Europa.»

Esto decia S. S.; pero permítame que crea que lo decia *con mal fin*, porque la verdad es que su opinion es otra; y la prueba de que su opinion es otra, y que no puede ménos de ser otra, dada la consecuencia del Sr. Castelar, es que cuando hubo Poderes que oyeron esos consejos y los siguieron al pie de la letra, S. S., levantándose entonces enfrente de esos Poderes, les dijo estas palabras, que mañana probablemente nos diria á nosotros si diéramos oido á sus consejos de ahora:

«Uno de los republicanos más elocuentes, más constantes, más íntegros que se sientan en estos bancos, mi amigo el Sr. Abarzuza, dijo en un brillante discurso estas sencillas, pero profundas palabras: *El Rey es como Dios: se admite, pero no se discute; se cree, pero no se razona.*

»¡Qué verdad, qué verdad tan profunda y tan verdadera!

»...A fines del siglo pasado, un filósofo eminente se puso á analizar las pruebas de la existencia de Dios en la pura razon... y halló todas estas pruebas ó ilógicas ó deficientes. Pero cuando descendió á la razon *práctica* y se encontró con que no podia explicar ninguna verdad, con que no podia fundar ninguna ley moral sin la idea de Dios, dijo: la idea de Dios es una idea de evidencia necesaria. Pues, señores, *yo digo lo mismo*: *los pueblos que necesitan un Rey no lo discuten*. La Monarquía tiene algo de *sobrenatural y de divino*: el misterio la ha engendrado, el cielo la ha poseido: lleva un manto que puede decirse tejido con las fibras de la vida nacional; lleva en su mano un cetro que representa el rayo de la victoria, y en su frente brilla el óleo sagrado como la materia cósmica en los espacios infinitos; los pueblos lo reciben como legado de Dios, y le obedecen como el testamento de las generaciones muertas, indiscutible, inviolable, sacratísimo para las generaciones vivas; lo creen por la fe, lo obedecen por la fe y lo sustentan por la fe; *bien al revés de cuanto sucede á esos pobres Reyes demócratas que nacen raquíticos bajo el escalpelo de la crítica, y mueren sin gloria, sin honra, al pié de las barricadas!*

»¿Qué habeis querido, Sres. Diputados, qué habeis querido que fuera vuestro Rey? Porque, en primer lugar, le habeis dicho: «Rey de la Nacion española, *sabrás que te discutirán constantemente tus súbditos; sabrás que cada periódico tendrá derecho y competencia á examinar tu orígen, á registrar tus títulos y á proponer, primero en las reuniones públicas y luego en los comicios, que tu reinado cese, que tu orígen se niegue y tus títulos se rompan; sabrás que antes que tu persona y tu dinastía se encuentra la soberanía de la Nacion, en la cual residen esencialmente todos los derechos. Por consecuencia, tú no serás el representante de la antigua fe y las antiguas tradiciones; tú no serás la autoridad delegada de Dios; tú no serás nada anterior ni superior, no digo á la sociedad ni á la Nacion, pero ni siquiera á las oscilaciones de la mayoría de una Cámara. El sufragio universal te recordará, estará recordándote siempre que tu dinastía no será estable en España, y que deberás dejar, el dia en que lo pida, tu Trono al verdadero Soberano, que es el pueblo.*

»Señores Diputados, era muy difícil, dificilísimo encontrar en Europa un Rey de esta manera, porque es tan difícil encontrar en la tierra *un Rey demócrata*, tan difícil como si buscáramos en el cielo un *Dios ateo*, un Dios que no creyera en su propia existencia.»

¿Y queria el Sr. Castelar que á este Rey que buscó y encargó la revolucion, y que se fué porque no pudo aguantarla, fuéramos nosotros á tomarle como modelo de nuestra augusta, de nuestra gloriosa Monarquía hereditaria, á la sombra de la cual se hizo la unidad de la Patria, á la sombra de la cual nos lanzamos á través de los mares á descubrir y á conquistar nuevos mundos, y á la sombra de la cual elevamos á la mayor altura de su gloria aquella civilizacion europea que será siempre el ideal eterno de todas las civilizaciones bajo el sol?

El Sr. Castelar, aunque me trató con una benevolencia en la forma tan igual y tan grande como con la que yo creo que le estoy tratando, aunque el señor Castelar me coronó de flores retóricas que no merezco, y que todos saben que el Sr. Castelar puede prodigarlas con despilfarro sin que dejen á S. S. en la pobreza, S. S. me dijo que yo habia dicho frases aquí contra los republicanos, que no se habian dicho ni en el *club de la calle de la Yedra*.

Yo no quiero traer aquí lo que en ese club se ha dicho contra S. S., ni lo que han dicho otros republicanos de esos que se sientan cerca de S. S. y que parecen próximos á confundirse en un estrecho abrazo; yo no quiero traer aquí lo que de los partidos republicanos dijeron el partido constitucional ó el partido liberal de la Monarquía y otros muchos oradores que se sientan en estos bancos; ni lo que dijo el actual jefe de la izquierda, Sr. Duque de la Torre, hablando de los republicanos, de los republicanos de más historia en la historia patria: nada de esto quiero traer aquí, porque real y verdaderamente seria una lectura de mal gusto y perjudicial para la buena educacion de las gentes, si no estuviéramos todos ya bien educados; pero únicamente le quiero recordar á S. S. que la frase más tremenda que se ha oido contra los republicanos en este sitio, ha salido de los labios de su señoría, cuando al recordar en uno de sus elocuentes discursos las amarguras por que le hicieron pasar en los días de la República, y ver la paz en que dejaban á los Gobiernos de la Monarquía, S. S. les dijo, increpándolos desde esa tribuna, que esos demagogos, esos republicanos intransigentes habian desaparecido en el frio de la reaccion, como *ciertos animales* desaparecen en el *frio del invierno*. Su señoría, que sabe historia natural, podrá darnos el nombre con que están clasificados estos animales tan súcios.

Y dicho esto en defensa propia, permítame el señor Castelar que le diga que yo comprenderia este modo de hablar y de obrar de S. S., si estuviera en la época de las ilusiones, en la época de las esperanzas; pero hallándose en el período reflexivo, en el período de los desengaños, en el período para nosotros glorioso, para S. S. triste, de los recuerdos, no concibo el camino que toma S. S., los derroteros por que se lanza, los ideales que representa; porque yo recuerdo, Sres. Diputados, que cuando tuvieron lugar ciertos sucesos en la capital de la Monarquía, cuando debian estallar aquí todas aquellas alegrías presagiadas por el Sr. Castelar, en vez de los albores eternos que debian iluminar la aurora de las nuevas instituciones, tan solo vimos reflejarse en estas paredes las tintas lúgubres de los más tristes ocasos. Recuerdo que no se veia un rostro alegre, desde el del ciudadano honrado que temeroso ignoraba cuál seria su suerte, hasta el de rostro patibulario que vagaba por las galerías de este edificio arrastrando el fusil y dejando ver el puñal. Recuerdo aquellas masas que debian de ser, segun las esperanzas de S. S., las altísimas columnas del gran edificio de la democracia, invadiendo audaces esos salones, y mientras los Ministros de D. Amadeo con el uniforme con que acababan de despedir á su Rey estaban votando la República, las turbas en los alrededores de este recinto proferian amenazas de muerte contra los hombres de todos los partidos en tanto que aquí dentro germinaban odios recelos y rencores fatales para el porvenir de la Patria. Recuerdo la pavorosa noche en que la Républic-nació, y en que silenciosamente venia en dos largaa hileras la Guardia civil á tomar posesion de esas tris bunas y de los sótanos de este edificio, y entre tantostemores y amenazas, lleno de fúnebres presentimientos, me preguntaba yo: ¿y son estas las albricias de la República? ¿Qué se puede esperar de este régimen,

que en el momento alegre de su nacer, en la época risueña de su infancia, en la edad de las ilusiones, reviste tan fúnebre aparato? Y en cambio, luego despues, cuando pasaron los horrores de la República, cuando pasó la revolucion, cuando vino la Restauracion y apareció como el sol entre las tinieblas la Monarquía ¡ah, señores! recordadlo todos conmigo, recordad bien lo que pasó, recordad el dia en que vino entre nosotros el Rey, entrando á caballo por esa calle de Alcalá, más alfombrada que de flores, de corazones; ¡el cielo apareció radiante como si quisiera ser régio dosel á tanta pompa! los vítores y las aclamaciones escapadas de pechos oprimidos por seis años de angustia ensordecian los aires; las palomas arrojadas al viento huian ya del arca santa de nuestros hogares en señal de que ya era pasado el diluvio; mientras que el Rey, jóven inocente, puro, como flor que nos arrebató el huracan y que nos trajo el céfiro, sonreia como sonríe la esperanza al corazon dolorido en los rientes albores de la vida. (*Aplausos prolongados en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELAR**: Pocas, muy pocas palabras... (*Murmullos.*) ¿Quereis que hable mucho? Pues hablaré; tres horas estuve hablando anteayer; hoy he hablado otra hora, y aun puedo hablar más si protestais porque digo que voy á decir pocas palabras.

No hablemos, señores, de las guerras civiles que han producido las diversas instituciones; no hablemos de los estremecimientos que ha sentido el suelo nacional cuando se han implantado nuevas instituciones ó cuando se han ido las antiguas; porque si me citais á Cartagena, á nuestros barcos entregados á los piratas, á nuestras ciudades insurrectas, á Bilbao amenazada, la indisciplina establecida donde debia reinar la disciplina; si me citais todo esto que no niego, porque la mayor gloria del partido republicano ha estado en contrarrestarlo y vencerlo, yo os diré lo que se ha hecho en nombre de la Monarquía tradicional; os enseñaré nuestras vías rotas, nuestras estaciones incendiadas, los curas, los sacerdotes que debian levantar la hostia con sus manos inmaculadas, levantándolas manchadas de sangre fratricida. (*Murmullos, protestas en los bancos de la mayoría.*) ¿No fué un cura el que clavó el puñal en el pecho de Doña Isabel II? (*Un Sr. Diputado*: Era mason.) ¿Y el cura de Flix y el cura Santa Cruz eran masones? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eran carlistas.) ¿Y qué querian los carlistas, sino la Monarquía tradicional?

Señores, ¡por Dios! no evoquemos esos recuerdos que nos dividen; no hablemos de guerras aquí donde todos hemos guerreado; no digamos nada de las barricadas de los unos cuando están ahí los reductos de los otros. Pues qué, esas mismas ciudades cantonales, ¿no se entregaron completamente á la bandera de la República? El Sr. Lopez Dominguez, á quien yo la habia confiado, la clavó en los muros de Cartagena, y á la República entregó completamente vencida la insurreccion cantonal. Luego, vuestros dos Reyes, porque aquí hay antiguos redactores del *Cuartel Real*... (*Protestas en la mayoría. Algunos Sres. Diputados*: Ninguno.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Y si los hubiera, ¿qué?

El Sr. **CASTELAR**: ¿Qué? Que han defendido el carlismo con las armas en la mano. Pues qué, ¿es crímen defender con las armas la República federal, y no lo es defender el carlismo y la union católica? Solo hay una diferencia: las tempestades democráticas son tempestades de verano; la que más ha durado ha sido la insurreccion de Cartagena, que duró siete meses; pero la guerra civil carlista más corta ha durado cinco años; y creedme, es mucho más peligroso para la libertad excitar las esperanzas carlistas, que excitar las esperanzas democráticas. El partido conservador, que algunas veces se ha levantado en armas contra los Poderes constituidos, sabe muy bien que las revoluciones liberales han durado poco, mientras las guerras carlistas parece que nunca tienen término; y eso que los carlistas no han podido recabar ni la entrega de una ciudad ni la desercion de una compañía del ejército regular; ese ejército que se ha levantado por la República federal, por la Monarquía democrática, por el programa de Manzanares y por todos los ideales de la libertad, jamás, digámoslo en gloria suya, jamás se ha levantado por el carlismo: por eso creo que con el ejército español no iremos nunca á la reaccion.

He molestado tanto tiempo á la Cámara, que no quiero molestarla de nuevo replicando al Sr. Ministro de Fomento; así es que ahora no ataco á nadie, no hago más que defenderme. Pero vamos á cuentas, ¿Cuándo he faltado yo á los Gobiernos liberales? ¿Cuándo ha faltado la benevolencia que yo he prometido al Sr. Sagasta, al Sr. Lopez Dominguez y al Sr. Martos, promesa en que ahora me ratifico? ¿Acaso les ofrecí yo las muchedumbres federales? No, ciertamente; yo no ofrecí más que mi benevolencia; pero el Sr. Pidal ha ofrecido al Sr. Cánovas las muchedumbres carlistas, y esas muchedumbres no han venido. ¿Qué han de venir, si á semejanza de aquellos portugueses que muchos años despues de que el Rey D. Sebastian desapareciera en los ardientes arenales del Africa estaban esperando su vuelta, las muchedumbres carlistas todavía sueñan en su amado Cárlos V, y quizá le estén esperando? ¿Qué se les da á ellos de la union católica, si lo que quieren son sus Monarcas absolutos, y combaten á D. Alfonso como combatirán todas las formas de Monarquía constitucional?

Si el Sr. Ministro de Fomento, que lee todas mis obras y sabe de memoria todos mis discursos, se hubiera fijado en un artículo que hace pocos dias he publicado, veria que soy tan partidario del derecho de proposicion y de iniciativa ejercido por las minorías, y del derecho de resolucion realizado en los comicios y en el Parlamento por las mayorías, que he combatido la opinion de amigos mios muy queridos y de mis más autorizados correligionarios que en la vecina República han propuesto una reforma constitucional prohibiendo discutir la República.

Yo les digo en ese artículo que no hay derecho á limitar la voluntad nacional; que mientras subsista el derecho de proposicion en las minorías, pueden éstas proponer hasta el cambio de la forma de gobierno, sin que las mayorías tengan derecho á declarar indiscutible la República, como no lo es la Monarquía. Indiscutible declaró la forma de gobierno el elemento más ardiente del partido republicano en Inglaterra, y á los pocos dias estallaba la conspiracion á favor de los Stuardos y caia la República.

Todas las formas de gobierno son discutibles, y como el derecho de resolucion es el derecho de los

más, el derecho de proposicion es el derecho de los ménos; por consecuencia, nosotros somos tan legales como vosotros. Yo no quiero combatir la forma de gobierno existente por los medios que no me da la Constitucion; pero puedo emplear los que la Constitucion me facilita.

Resultado del debate: que pueden ser legales los partidos aunque no estén en concordancia con ciertas instituciones; y la prueba es que yo estoy aquí sin que podais despedirme, porque si tal hiciérais, por la misma resolucion tendríais que iros vosotros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Desearía que ya que el Sr. Castelar me dispensa la honra de discutir conmigo, adoptara el procedimiento de discusion que yo sigo. Antes de contestar, procuro enterarme de lo que dice S. S.; pero S. S. no se entera nunca de lo que yo digo. Así es que cuando S. S. me quiere argüir con mis propias palabras, yo no tengo que hacer más que restablecer su recto sentido, y esto es lo que voy á hacer respecto á las dos ó tres aseveraciones á que se ha referido S. S.

No he ofrecido nada al Sr. Cánovas, y mucho ménos le ofrecí traer las honradas masas carlistas, que no creo estén en manos de nadie; lo que hice fué dirigir una excitacion á todos los elementos conservadores que estaban en el partido moderado, á aquellas masas honradas que la violencia de la revolucion habia arrojado al carlismo, y les excitaba á unirse y concentrarse para formar un partido monárquico constitucional fuerte. Esto es lo único que les pedí, y lo que en gran parte se ha realizado. ¿Y qué tendria que ver el que aquí hubiera un honrado carlista que hubiese pertenecido al cuartel Real, si desde el momento en que aquí se levantase no habia de pedir la Monarquía carlista, como el Sr. Castelar se ha levantado á pedir la República?

No he tratado de la guerra en el sentido que ha entendido S. S., si me habla de la carlista. Si fuéramos á buscar el orígen de aquella guerra, doctores tiene la iglesia liberal que dirian quiénes fueron los autores de la guerra carlista. ¿Quién cree el Sr. Castelar que ha tenido más culpa: el que, como yo, los ha llamado á formar un partido legal, ó el que los arrojó por las exageraciones de la República al campo del combate?

Su señoría venció las insurrecciones y fué vencido por ellas, todo bajo el sol de la República. ¡Dichosa República que abraza desde la insurreccion cantonal hasta el golpe de 3 de Enero, y que en sus distintos períodos proporciona á S. S. armas para todo género de defensas!

Despues de todo, yo nunca he escatimado á su señoría la gloria que le corresponda por haber encadenado á los que su palabra desencadenó. No llamaré á S. S. nuevo Juan de Robres, que si hizo el hospital, hizo antes tambien los pobres. Eso se lo han dicho á su señoría sus colegas los republicanos. Yo lo que censuro en S. S. es que ahora trabaje por deshacer el hospital, dejando á los pobres á la intempérie.

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: No me opongo á que vengan aquí representantes del partido carlista; al contrario, creo que es una desgracia para el Parlamento que no haya aquí representantes de todos los partidos; de modo que no soy inconsecuente.

Por lo demás, yo fuí vencido por la legalidad, fuí vencido por una mayoría de la Cámara, ante la cual resigné el poder. No fué culpa mia si, como les pasó á Sartorius, á O'Donnell y á otros, no quiso el ejército obedecer como yo obedecí. Subí por la legalidad, y por la legalidad caí; y hasta el d a no he renunciado á ninguno de mis ideales. Mientras mis electores me manden aquí, defenderé su mandato, que es la reconstitucion de aquellas instituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Valdés, anunciándose que ingresaba en la segunda Seccion.

Dióse cuenta, y se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente que se menciona en la siguiente comunicacion:

«Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente instruido á consecuencia de la alzada interpuesta por D. Manuel Gomez y D. Antonio Cadenes, vecinos de Navia de Suarna, contra el fallo de la Comision provincial que declaró con capacidad legal á D. Diego Romero Lopez para ejercer el cargo de concejal en el Ayuntamiento de dicho pueblo, y cuyo expediente ha tenido que pedirse al gobernador de Lugo, á cuya autoridad se habia ya remitido. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1884.=Francisco Romero Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Órden del dia para mañana: los asuntos que estaban á la órden del dia de hoy; la continuacion del debate pendiente, y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y treinta minutos.

TRES APENDICES.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Estado, sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia.

A LAS CORTES.

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio próximo pasado.

Al denunciar en 1881 los tratados de comercio que ligaban á España con otros países, quiso el Gobierno de S. M. negociar otros nuevos en armonía con la reforma arancelaria que se proponia plantear, y al efecto inició las negociaciones con el Gobierno italiano sobre la base de mútuas rebajas en los derechos de importacion para los artículos que á uno y otro país interesaban más principalmente, y á condicion de que el nuevo pacto tuviera tarifas anejas, con objeto de que no pudieran aquellos alterarse por forma alguna.

Italia y España negociaban en París por aquella época sus tratados de comercio con la República francesa, ofreciéndose por esa circunstancia la oportunidad de que los respectivos negociadores cambiasen sus primeras impresiones y convinieran en principio en la utilidad de reanudar las relaciones convenidas entre los dos países. Suspendiéronse, no obstante, las negociaciones hasta conocer el resultado del tratado hispano-francés; pero se prosiguieron despues con toda actividad, determinando el Gobierno español las dos condiciones esencialísimas antes indicadas, á que el nuevo pacto tenia forzosamente que ajustarse.

Dentro de la fórmula del trato de Nacion más favorecida, en que desde luego se convino, España conseguia, aunque indirectamente, todas las concesiones que Italia acababa de otorgar á la República francesa, cumpliéndose de este modo el espíritu de la reforma arancelaria y el principio fundamental de la negociacion; siendo, por otra parte, ineficaz el empeño de lograr mayores beneficios que los otorgados á Francia y Austria por el Gobierno italiano, á quien ligan en ese punto declaraciones y compromisos parlamentarios. Sentado este principio, se hizo fácil el resto de la negociacion. Tratábase únicamente de hacer aceptar las tarifas anejas y convenir en los artículos que uno y otro Gobierno deseaban incluir en ellas; que un tratado sin tarifas anejas deja á los Gobiernos contratantes en libertad de accion y pueden destruir los beneficios que resultan del trato de Nacion más favorecida. Italia no podia oponer obstáculos á la aceptacion de esa base sin separarse del proceder que habia seguido en su tratado de 1878 con Austria-Hungría y de 1881 con Francia, concretándose, por tanto, la discusion á los artículos que debian figurar en las tarifas y son objeto de mayor transaccion entre ambos pueblos. Por parte de España, los caldos, frutas frescas y secas, minerales, corcho, esparto, lanas, pescados secos y ahumados, y muy especialmente las sardinas, obteniéndose la franquicia para éstas, secas, saladas ó prensadas, para la lana, minerales metálicos, hierro, castañas, frutas frescas, almendras, nueces, avellanas, frutas oleaginosas y pluma para cama: 4 pesetas para el hectólitro de vino, sea cualquiera su envase y graduacion; 3 pesetas para el aceite, y otros módicos derechos para el resto de los productos que constituyen nuestra exportacion al Reino de Italia. Para los artículos señalados por el Gobierno italiano en la tarifa aneja al tratado se han fijado los derechos que señala la segunda columna del arancel español para las Naciones convenidas, segun determina la ley de 6 de Julio de 1882. De acuerdo con el mismo precepto, el tratado cesará de regir el dia 30 de Junio de 1887.

Una novedad digna de que especialmente se mencione, introducida en el tratado que hoy se presenta

á la deliberacion de las Córtes, es el acuerdo de someter á una Comision de arbitraje las dudas que pudieran suscitarse con respecto á la interpretacion ó ejecucion del tratado, cuando se hayan agotado los medios de arreglo por amistosa discusion. Aunque en ninguno de los tratados de comercio recientemente celebrados por España se ha pactado la referida Comision de arbitraje, el Gobierno de S. M. ha accedido con gusto á las reiteradas indicaciones del honorable Ministro de Negocios extranjeros de Italia, Sr. Mancini, autor de la innovacion, que anteriormente habian asimismo aceptado Inglaterra y Bélgica; pues aunque no acontece con frecuencia que se originen dificultades graves por la diversa inteligencia en la ejecucion de un pacto de ese género, se ha creido preferible someterlas, dado que existan, á la decision arbitral que, mantener una larga y acaso enojosa discusion, sin práctico resultado. Las demás estipultaciones están basadas en el tratado de 1870, á que el actual sustituye, y son conformes á las convenidas en los que España tiene concertados con otras Potencias extranjeras.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado, con aprobacion del Ministerio de Hacienda, del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio último.

Palacio 7 de Julio de 1884.=El Ministro de Estado, José Elduayen.

Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.

Su Majestad el Rey de España y Su Majestad el Rey de Italia, igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen á los dos países, y queriendo mejorar y extender las relaciones de comercio y de navegacion entre los dos Estados, han resuelto concluir un tratado con este objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber.:

Su Majestad el Rey de España á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la de Isabel la Católica, de la Corona de Italia, etc., etc., etc., su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.

Su Majestad el Rey de Italia á D. Pascual Estanislao Mancini, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, caballero de la Orden del Mérito civil de Saboya, etcétera, etc., etc., Ministro de Estado, Diputado al Parlamento nacional y su Ministro Secretario de Estado de Negocios extranjeros; á D. Agustin Magliani, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Senador del Reino y su Ministro Secretario de Hacienda; y á D. Bernardino Grimaldi, comendador de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, gran oficial de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Diputado al Parlamento, su Ministro Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Comercio.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegacion entre el Reino de España y el Reino de Italia.

Los ciudadanos de los dos Estados no pagarán por razon de su comercio y de su industria, en los puertos, ciudades ó lugares cualesquiera de los países respectivos, ya se establezcan en ellos, ya residan allí temporalmente, otros ni mayores derechos, contribuciones, impuestos ó patentes, bajo cualquiera denominacion, que los que paguen ó pagaren sus nacionales; y los privilegios, inmunidades y otras ventajas cualesquiera de que gozasen en materia de comercio, de industria y de navegacion los ciudadanos de uno de los dos Estados, serán comunes á los del otro.

Art. 2.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán, lo mismo que los ciudadanos del país, de la plenitud de los derechos civiles, así como de todos los privilegios, inmunidades y exenciones que les concede el convenio consular de 21 de Junio de 1867, que se entienden completamente confirmados por el presente tratado.

Los españoles nacidos en Italia y que habiendo cumplido la edad prescrita sean comprendidos en el contingente militar, deberán presentar á las autoridades civiles ó militares competentes una certificacion acreditando que han entrado en quinta en España. Y recíprocamente los italianos nacidos en España que sean llamados al servicio de las armas deberán, en el caso de que los documentos presentados por ellos no se estimasen suficientes para justificar su orígen, producir ante las autoridades competentes, al año siguiente, cuando se verifique el nuevo sorteo, una certificacion acreditando que han cumplido con la ley de reclutamiento en Italia.

A falta de dicho documento en buena forma, el indivíduo llamado por la suerte al servicio de las armas en el distrito donde haya nacido, deberá formar parte del contingente militar de dicho distrito.

Art. 3.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán en todo lo concerniente á los privilegios de invencion, las marcas de fábrica ó de comercio, así como á los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda clase, de las ventajas que las leyes respectivas concedan en la actualidad ó concedieren en lo sucesivo á los nacionales.

Por consiguiente, tendrán la misma proteccion que éstos y la misma accion legal contra cualquiera ofensa hecha á sus derechos, á reserva de cumplir las formalidades y las condiciones impuestas á los nacionales por la legislacion interior de cada Estado.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial y de fábrica no puede tener en provecho de los españoles en Italia, y recíprocamente en provecho de los italianos en España, una duracion mayor que la fijada por las leyes del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo ó modelo industrial ó de fábrica pertenece al dominio público en el país de orígen, no podrá ser objeto de uso exclusivo en el otro país.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores son aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Italia, y recíprocamente de los italianos en España, no están subordi-

nados á la obligacion de utilizar allí los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Queda entendido que las marcas de fábrica á las cuales se refiere el presente artículo, son aquellas que en los dos países han adquirido legítimamente los industriales ó comerciantes que las usan; esto es, que el carácter de una marca de fábrica española debe apreciarse segun la ley española, y el de una marca de fábrica italiana debe juzgarse segun la ley italiana.

Art. 4.° Los fabricantes y comerciantes, así como tambien los viajantes de comercio españoles que viajen en Italia por cuenta de una casa española, y recíprocamente los fabricantes y comerciantes, así como los viajantes de comercio italianos que viajen en España por cuenta de una casa italiana, podrán, sin estar sujetos á contribucion alguna, hacer compras para las necesidades de su industria y recoger allí pedidos, con muestras ó sin ellas, pero sin verificar venta de mercancías.

Art. 5.° Los artículos sujetos á derechos de entrada que sirvan de muestras y se importen en uno de los dos países por fabricantes, comerciantes ó viajantes de comercio del otro, serán admitidos por una y otra parte en franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para asegurar su reexportacion ó su devolucion al depósito. Estas formalidades se determinarán de comun acuerdo entre los dos Gobiernos.

Art. 6.° Los objetos de orígen ó de manufactura española especificados en la tarifa *A* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en Italia con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Los objetos de orígen ó de manufactura italiana especificados en la tarifa *B* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en España con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Art. 7.° Las mercancías de toda especie que atraviesen uno de los dos Estados, estarán exentas de cualquier derecho de tránsito.

Art. 8.° Cada una de las Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivo á la otra, inmediatamente y sin compensacion, todo favor, privilegio ó rebaja en las tarifas de los derechos de importacion ó de exportacion que una de ellas haya concedido ó concediese á otra tercera Potencia.

Las Altas Partes contratantes se obligan además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no haga extensivo á las demás Naciones.

Se garantizan recíprocamente cada una de las Altas Partes contratantes el trato de la Nacion más favorecida, para todo lo referente al consumo, depósito, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 9.° Las disposiciones contenidas en el artículo precedente no son aplicables:

1.° A la importacion, á la exportacion y al tránsito de las mercancías que son ó fueren objeto de monopolio del Estado.

2.° A las mercancías, especificadas ó no en este tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada, de salida y de tránsito por motivos de salubridad, para impedir la propagacion de la epizootia ó la destruccion de las cosechas, ó bien en vista de acontecimiento de guerra.

Art. 10. Los drawbachs á la exportacion de los productos de cada uno de los dos Estados equivaldrán exactamente á los arbitrios ó derechos de consumo interior con que estuviesen gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboracion.

Art. 11. Las mercancías de cualquiera clase, originarias de uno de los dos países é importadas en el otro, no podrán ser recargadas con arbitrios ó derechos de consumo, ni con otras contribuciones ó derechos, de cualquiera denominacion que sean, impuestos por el Gobierno, por las Provincias, las Municipalidades ó por cualesquiera establecimientos ó corporaciones, diferentes ó mayores que los que pesen ó puedan pesar sobre las mercancías similares de produccion nacional.

Sin embargo, los derechos de importacion podrán aumentarse con las cantidades equivalentes á los gastos que el sistema de arbitrios ocasionare á los productos nacionales.

Art. 12. Los artículos de platería y de joyería de oro ó de plata, importados por uno de los dos países, estarán sujetos en el otro al sistema de comprobacion que rija allí para los artículos similares de fabricacion nacional, y pagarán en tal caso, bajo el mismo pié que éstos, los derechos de contraste y garantía.

Art. 13. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para comprobar que los productos son de orígen ó de manufactura nacional, presente en la aduana del país de importacion una declaracion oficial, hecha por el productor ó fabricante de la mercancía, ó por cualquiera otra persona autorizada en debida forma por él, ante las autoridades del lugar de produccion ó de depósito; los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos, las firmas de las autoridades locales.

Art. 14. Los buques de cada uno de los dos Estados, con carga ó sin ella, como tambien sus cargamentos, cualquiera que sea el puerto de donde procedan, y cualquiera que sea el lugar de orígen ó de destino del cargamento, gozarán, bajo todos conceptos, á la entrada, durante su permanencia y á la salida de un puerto del otro Estado, del mismo trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 15. Los buques de uno de los dos Estados que entren en un puerto del otro y no quieran descargar más que una parte de su cargamento, podrán, conformándose á las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin estar obligados á pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, salvo el de vigilancia, que, sin embargo, no podrá exigirse sino en la misma proporcion establecida para la navegacion nacional.

Art. 16. Los restos de un naufragio y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes y que no se admitan al consumo interior, no podrán estar sujetos al pago de ninguna clase de contribucion.

Art. 17. Se considerarán respectivamente como buques españoles ó italianos los que navegando con bandera de uno de los dos Estados, se hallen poseidos y matriculados segun las leyes del país y estén pro-

vistos de títulos y patentes expedidos en forma regular por las autoridades competentes.

Art. 18. Para todo lo que se refiere á la colocacion de los buques, á su carga ó descarga en los puertos, radas, ensenadas ó bahías, y en general para todas las formalidades ó disposiciones de cualquiera clase á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargas, no se concederá á los buques nacionales en uno de los dos Estados privilegio ni favor ninguno que no se conceda igualmente á los buques de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que tambien bajo este respecto los buques españoles y los buques italianos sean tratados con una perfecta igualdad.

Art. 19. Las disposiciones del presente tratado no son aplicables al régimen del cabotaje ni al régimen de la pesca.

Cada una de las Altas Partes contratantes reserva exclusivamente á sus nacionales el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 20. Las disposiciones del presente tratado de comercio y de navegacion son aplicables por parte de España á las islas adyacentes y á las Canarias, así como á las posesiones españolas de las costas de Marruecos, y por parte de Italia á la posesion de Assab.

En cuanto á las posesiones españolas de Ultramar, se garantiza á Italia en materia de comercio, de industria y de navegacion, el trato que el régimen especial de aquellas posesiones permite para la Nacion más favorecida, garantizándose igualmente á los ciudadanos italianos en las mismas posesiones el goce de los privilegios, inmunidades y demás favores, de cualquiera clase que sean, que se concedan ó se concedieren á los ciudadanos de una tercera Potencia.

Art. 21. Los dos Gobiernos contratantes convienen en que las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretacion ó ejecucion del presente tratado, ó consecuencia de alguna violacion del mismo, deberán sujetarse cuando se hayan agotado los medios de resolverlas directamente por amistoso acuerdo, á la decision de Comisiones arbitrales, y que el fallo de tales arbitrajes será obligatorio para ambos.

Los miembros de estas Comisiones serán elegidos por los dos Gobiernos de comun acuerdo; á falta de éste, cada una de las Partes nombrará su propio árbitro ó un número igual de árbitros, y los árbitros nombrados elegirán á su vez otro.

El procedimiento arbitral será fijado en cada caso por las Partes contratantes, y en su defecto los árbitros reunidos se considerarán autorizados á determinarlo préviamente.

Art. 22. El presente tratado entrará en vigor cinco dias despues del cambio de las ratificaciones, y continuará hasta el 30 de Junio de 1887.

Art. 23. El presente tratado se someterá á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores de cada uno de los dos Estados, y las ratificaciones se canjearán en Roma lo más pronto posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho en Roma, por duplicado, el 2 de Junio de 1884.=(L. S.) Firmado.=F. Mendez de Vigo.=(L. S.) Firmado.=P. S. Mancini.=(L. S.) Firmado.=A. Magliani.=(L. S.) Firmado.=B. Grimaldi.

TARIFA A.

DERECHOS DE ENTRADA EN ITALIA.

NÚMERO de la tarifa italiana.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS. Liras Cénts.
2 a. b.	Vino en pipas, barriles, botellas y otros recipientes...........	Hectólitro.	4
5 a.	Espíritu puro en pipas ó barriles........................	»	12
5 b.	Espíritu dulcificado ó aromatizado, incluso el rom, el aguardiente, etc., en pipas ó barriles........................	»	25
7 a.	Aceite de oliva........................	100 kilógramos.	3
7 b.	Aceite en aragnida........................	»	6
24	Azafran........................	»	300
107	Lana en vedija ó en vellon........................	»	Libre.
140 a.	Corcho sin labrar........................	»	»
140 b.	Corcho labrado........................	»	15
146	Esparto sin labrar........................	»	Libre.
173	Minerales metálicos........................	»	»
175	Hierro en pedazos........................	»	»
186 a.	Cobre en galápagos........................	»	4
186 b.	Cobre en barras........................	»	10
193	Mercurio........................	»	10
238	Castañas........................	»	Libres.
247	Naranjas y limones........................	»	2
249	Uva fresca........................	»	Libre.
250	Las demás frutas no expresadas, frescas........................	»	»
252	Algarroba........................	»	1'75
254 a. b.	Almendras con cáscara ó mondadas........................	»	Libre.
254 c.	Nueces y avellanas........................	»	»
254 d.	Frutas oleaginosas no expresadas........................	»	»
254 e. f.	Pasas é higos secos........................	»	10
254 g.	Las demás frutas secas no expresadas........................	»	2
276 b.	Pescados secos ó ahumados, excepto las sardinas........................	»	5
276 c.	Pescados salados ó en salmuera, excepto las sardinas........................	»	6
276 c. (a).	Sardinas secas, saladas ó prensadas........................	»	Libre.
276 c. (b.)	Sardinas y anchoas en aceite........................	»	10
290	Plumas para cama........................	»	Libre.

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.

TARIFA B.

DERECHOS DE ENTRADA EN ESPAÑA.

NÚMERO de la tarifa española.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS Pesetas. Cts.
1	Mármoles, jaspes y alabastro en tosco y en trozos desbastados y escuadrados	Quintal.	0'37
2	Dichos de todas clases cortados en losas, tablas ó escalones de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados	»	3'10
3	Dichos labrados ó cincelados en toda clase de objetos, estén ó no pulimentados	»	7'35
16	Loza	»	26'58
17	Porcelana	»	37'50
63	Maná	»	10
76	Quinina	Kilógramo.	27'50
77	Alumbre	Quintal.	1'15
78	Azufre	»	0'25
97	Cerillas fosfóricas de cera, estearina, y velas esteáricas	»	33'90
116	Cáñamo en rama y el rastrillado	»	2
119	Hilaza de cáñamo	»	27'20
122	Jarcias y cordelería	»	18'90
154	Tejidos de seda llanos y labrados	Kilógramo.	10
155	Terciopelos y felpas de seda	»	12
156	Tejidos de filoseda, borra de seda, de seda cruda y de borra con mezcla de seda	»	5
157	Tules y encages de seda ó borra de seda	»	7
158	Tejidos de punto de seda ó borra de seda	»	10
159	Terciopelos y felpas de seda ó borra de seda con toda la trama ó urdimbre de algodon ú otras fibras vegetales	»	8
160	Los demás tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodon ú otras fibras vegetales	»	4
161	Tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de lana ó pelos	»	5
162	Papel contínuo sin cola y el de media cola para imprimir	Quintal.	10
163	Papel contínuo para escribir, litografiar ó estampar	»	27'50
168	Papel para decorar, estampar con oro, plata, lana ó cristal	»	130
169	Papel para decorar de las demás clases	»	23'84
174	Duelas	Millar.	2
182	Carbon vegetal	Tonelada.	0'50
186	Paja labrada (1)	Quintal.	30'24
240	Arroz con cáscara	»	3'40
241	Idem sin cáscara	»	6'80
266	Conservas alimenticias, embutidos, mostaza y salsas	Kilógramo.	0'90
268	Dulces	»	0'85
270	Pastas para sopa	Quintal.	11'35
273	Aderezos y adornos de coral (2)	Kilógramo.	6
275	Coral labrado	»	6'85
285	Gomas en planchas y tubos	»	0'75
286	Idem labradas en cualquier forma	»	1'50
293	Pasamanería de seda (3)	»	7'50
294	Idem de lana (4)	»	2'50
295	Idem de todas las demás clases	»	2

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.=Está conforme.=José Elduayen.

(1) En la paja labrada no se comprenden los trabajos en paja, sombreros, etc., etc., etc.

(2) No serán comprendidos en esta nomenclatura los corales labrados montados en oro ó plata.

(3) Se aforará como pasamanería de seda la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia.

(4) Se aforará como pasamanería de lana la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia, y de esta y seda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Estado, sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal.

A LAS CORTES.

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el tratado de comercio y navegacion ajustado entre España y Portugal, firmado en Lisboa el dia 12 de Diciembre de 1883.

Iniciadas las negociaciones para la celebracion de este pacto comercial al mismo tiempo que el Gobierno de S. M. entablaba otras de igual naturaleza con la mayoría de las Naciones de Europa, surgieron en un principio dificultades que, aun cuando de poca monta, interrumpieron por algun tiempo la discusion que ambas Partes contratantes venian sosteniendo respecto de los derechos con que debian gravarse en el vecino Reino determinados artículos españoles. Pero animados los negociadores de igual espíritu de conciliacion, é inspirados por el más vivo deseo de hacer cuanto estuviera de su parte para favorecer el incremento y desarrollo de los intereses comerciales entre dos países limítrofes, ligados por tantos y tan estrechos vínculos, no tardaron en reanudarse las negociaciones, accidentalmente suspendidas, que han tenido por resultado el tratado de navegacion y comercio sometido hoy á la aprobacion de las Córtes del Reino.

La mancomunidad de intereses entre los dos pueblos peninsulares, y la similitud de sus productos, ha hecho imposible que las concesiones que hubieran de otorgársenos en cambio de las que nosotros ofrecíamos, fueran numerosas y de extraordinaria importancia, porque no siendo de gran interés para Portugal las ventajas que á las Naciones convenidas otorga la segunda columna de nuestro arancel, no cabia ni era justo exigir por nuestra parte grandes concesiones en favor de los productos españoles. Limitóse, por tanto, la gestion de nuestros negociadores á asegurar, por medio de tarifa aneja al tratado, los derechos que señala el arancel portugués para los productos de Naciones convenidas, y á obtener las posibles reducciones para los que merecian especial interés; lográndose despues de empeñadas discusiones la franquicia para la importacion en Portugal del ganado vacuno, lanar y cabrío, de tanto interés para las comarcas españolas fronterizas al Reino lusitano, y llamado á adquirir de dia en dia un desarrollo cada vez más considerable; una rebaja en los derechos que adeuda el de cerda, y otra en extremo importante en los que actualmente satisface el aceite de olivas: debiendo España disfrutar además, por el trato de Nacion favorecida, de todas las ventajas concedidas á Francia por el tratado que con dicha Nacion celebró Portugal en 1881; quedando igualmente en toda su fuerza y vigor el convenio de tránsito, que tanto favorece los intereses de los pueblos colindantes de las dos Naciones peninsulares.

En vista de cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado, y con la aprobacion del Ministerio de Hacienda, del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa el 12 de Diciembre de 1883.

Palacio 7 de Julio de 1884.=El Ministro de Estado, José Elduayen.

Tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa en 12 de Diciembre de 1883.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, igualmente animados del deseo de estrechar los vínculos de amistad que unen á las dos Naciones, y queriendo mejorar y ampliar las relaciones comerciales entre sus respectivos Estados, han resuelto concluir con este objeto un tratado especial, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España, á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, gran cruz de la Orden de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa y de otras varias Ordenes, gentil-hombre de S. M. y su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, etc., etc., etc.

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, al Sr. Antonio de Serpa Pimentel, consejero de Estado, Par del Reino, Ministro que ha sido de la Corona, gran cruz de la Orden de Cárlos III, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá entera libertad de comercio y navegacion entre los súbditos de las dos Altas Partes contratantes.

No estarán sujetos, en razon de su comercio ó industria, en los puertos, ciudades ó lugares cualesquiera de los Estados respectivos, sea que se establezcan ó que residan temporalmente en ellos, á otros ni mayores tributos, impuestos ó contribuciones, de cualquier denominacion que sean, que los que paguen los nacionales. Los privilegios, inmunidades ó cualesquiera otros favores de que gozaren en materia de comercio ó industria los súbditos de una de las Altas Partes contratantes, serán comunes á los de la otra.

Art. 2.° Las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida, en todo lo concerniente á la importacion, á la exportacion y al tránsito. Cada una se obliga á hacer disfrutar á la otra de todos los favores, de todos los privilegios ó rebajas de derechos sobre la importacion ó exportacion, que llegue á conceder á una tercera Potencia. Portugal se reserva, sin embargo, el derecho de conceder únicamente al Brasil ventajas particulares que no podrán ser reclamadas por España como consecuencia de su derecho á ser tratada como la Nacion más favorecida.

Las Altas Partes contratantes se obligan tambien á no establecer la una respecto de la otra derecho alguno ó prohibicion de importacion ó de exportacion, que no se aplique al mismo tiempo á las demás Naciones.

Art. 3.° Cada una de las dos Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivos á la otra, inmediatamente y sin compensacion alguna, el favor, privilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importacion y de exportacion sobre los artículos mencionados ó no mencionados en el presente tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera Potencia.

Se comprometen además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no sean extensivos á las demás Naciones.

Se garantiza recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida para cada una de las Altas Partes contratantes, para todo lo concerniente al consumo, depósitos, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 4.° Los objetos de orígen ó fabricacion española enumerados en la tarifa *A* aneja al presente tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, serán admitidos en Portugal con los derechos fijados en la expresada tarifa.

Art. 5.° Los vinos españoles importados directamente en Portugal pagarán los derechos establecidos para los vinos franceses en el tratado de comercio y navegacion entre Francia y Portugal, de 19 de Diciembre de 1881, ó los menores que en lo sucesivo pudieran fijarse para otra Nacion. No pagarán tampoco mayores impuestos ó derechos interiores, de carácter general, que los actualmente establecidos.

Art. 6.° El principio establecido por el art. 3.° no se aplicará:

1.° A la importacion, á la exportacion ni al tránsito de mercaderías que son ó pueden ser objeto de los monopolios del Estado.

2.° A las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada y tránsito, por motivos sanitarios, para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas, y tambien por causa y en la prevision de acontecimientos de guerra.

Art. 7.° Las mercaderías de cualquier naturaleza, originarias de una de las dos Altas Partes contratantes, é importadas en el territorio de la otra parte, no podrán estar sujetas á derechos de *accise*, de puertas ó de consumo, cobrados por cuenta del Estado, Provincia ó Municipio, superiores á aquellos que pagan ó pagaren las mercaderías similares de produccion nacional. Sin embargo, los derechos de importacion podrán ser aumentados con las sumas que representaren los gastos ocasionados á los productos nacionales por el sistema de *accise*.

Art. 8.° Los naturales ó naturalizados de uno de los dos países que quieran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica á las cuales se aplicará este artículo, serán las que en ambos países estén legítimamente adquiridas por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica española, para ser tenida como tal, deberá apreciarse con arreglo á la ley de España, lo mismo que el de una marca portuguesa deberá juzgarse con arreglo á la ley portuguesa.

Art. 9.° Los objetos sujetos á un derecho de entrada, que sirvan de muestras y que se importen en España por comisionistas viajeros portugueses, y en Portugal por comisionistas viajeros españoles, gozarán en una y otra parte, mediante las formalidades aduaneras necesarias para asegurar la reexportacion de los mismos objetos ó su devolucion al depósito, del privilegio de la devolucion de los derechos que hayan sido depositados á la entrada.

Estas formalidades se regularán de comun acuerdo entre las Altas Partes contratantes.

Art. 10. Los fabricantes y negociantes españoles,

así como sus comisionistas-viajeros, debidamente autorizados como tales en España, cuando viajen por Portugal, podrán, sin quedar sujetos á impuesto alguno de patente, hacer allí sus compras necesarias para su industria y recibir pedidos por medio de muestras ó sin ellas, pero sin conducir ni vender mercancías de puerta en puerta. Habrá reciprocidad en España para los fabricantes ó negociantes de Portugal y sus comisionistas-viajeros. Las formalidades exigidas para obtener exencion de aquel impuesto serán reguladas de comun acuerdo.

Art. 11. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de orígen ó de fabricacion del país respectivo, presente á la aduana de aquel en que se importe, una declaracion oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las autoridades locales del punto de produccion ó de depósito, por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquiera otra persona debidamente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán sin gastos de ningun género las firmas de las autoridades locales.

Por lo que respecta al despacho en las aduanas de los objetos que adeuden *ád valorem*, los importadores y los productos de uno de los dos países serán tratados en el otro, bajo todos conceptos, como los importadores y los productos de la Nacion más favorecida.

Art. 12. El convenio de 27 de Abril de 1866 sobre tránsitos, y el reglamento de 7 de Febrero de 1877 para su ejecucion, se declaran confirmados y formando parte de este tratado. Se aplicarán sus disposiciones á todos los caminos de hierro internacionales de los dos países, obligándose los dos Gobiernos á modificar segun fuere necesario los reglamentos y á tomar todas las medidas oportunas para facilitar el libre tránsito de las mercaderías, permitiéndose á los viajeros de tránsito que hagan sellar los bultos de sus equipajes á la entrada del país en que transiten, y comprobando á la salida del mismo país que los sellos se hallan intactos.

Art. 13. Las mercancías de todas clases que vengan de uno de los dos Estados ó se remitan por él, estarán recíprocamente exentas en el otro Estado de todos los derechos de tránsito. Queda, sin embargo, en vigor la legislacion especial de cada uno de los dos países, relativa á los artículos cuyo tránsito esté ó pueda llegar á estar prohibido, y las dos Altas Partes contratantes se reservan el derecho de someter á autorizaciones especiales el tránsito de las armas y municiones de guerra.

Art. 14. Las mercancías en tránsito no estarán sujetas en ninguno de los dos países á impuesto alguno general, provincial ni municipal.

Será permitido el cambio de envases en los depósitos respectivos, sea de los frutos ó de las mercancías, cuando éstas se destinen para cualquiera otro país que no sea el de su procedencia, reservándose el Gobierno del país de que se haga la expedicion, el derecho de marcar los nuevos envases cuando se trasformen los bultos.

Art. 15. Los buques españoles y sus cargamentos serán tratados en Portugal, y los buques portugueses y sus cargamentos serán tratados en España, en todos conceptos, como los buques nacionales y sus cargamentos, sea cual fuere el punto de partida de los buques ó su destino, y el orígen del cargamento y su destino.

Todos los privilegios y todas las exenciones concedidas en este punto á una tercera Potencia por una de las Altas Partes contratantes serán inmediatamente concedidos á la otra sin condiciones.

Art. 16. Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer en los puertos respectivos, sobre los buques de la otra Potencia, así como sobre las mercancías que constituyan la carga de estos buques, arbitrios especiales destinados á cubrir las necesidades de algun servicio local.

Queda entendido que los arbitrios de que se trata deberán aplicarse en todos los casos igualmente á los buques de las dos Altas Partes contratantes y á sus cargamentos.

Art. 17. En todo lo concerniente á la colocacion de los buques, á su carga y descarga en los puertos, ensenadas, radas ó fondeaderos, y generalmente á todas y cualesquiera formalidades y disposiciones á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no será concedido á los buques nacionales, en los respectivos Estados, privilegio ó favor alguno que no se conceda igualmente á los de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que en este punto los buques españoles y portugueses sean tratados con perfecta igualdad.

Art. 18. Serán respectivamente reputados buques españoles ó portugueses los que navegando con pabellon de uno de los dos Estados, fueren poseidos ó estuvieren registrados con arreglo á las leyes del respectivo país y se hallaren provistos de los títulos y patentes expedidos en debida forma por las autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar por mútuo acuerdo las condiciones bajo las cuales los certificados de arqueo respectivos se admitirán recíprocamente en uno y otro país.

Art. 19. Las mercaderías de todas clases importadas directamente de España en Portugal bajo bandera española, y recíprocamente las mercaderías de toda especie importadas directamente de Portugal en España bajo bandera portuguesa, gozarán de las mismas exenciones, restituciones de derechos, primas ó cualesquiera otros favores; no pagarán otros ni más altos derechos de aduanas, de navegacion ó de portazgos, percibidos en provecho del Estado, de las Municipalidades, de las Corporaciones locales, de los particulares ó de cualquier establecimiento, y no estarán sujetas á ninguna otra formalidad mayor que si la importacion fuera hecha con bandera nacional.

Art. 20. Las mercaderías de todas clases que fueren exportadas de España por buques portugueses, ó de Portugal por buques españoles, para cualquier destino que sea, no estarán sujetas á derechos ó formalidades de exportacion diversos de los que les serian aplicables si fuesen exportadas por buques nacionales, y gozarán, bajo una y otra bandera, de todas las primas, restituciones de derechos y otros favores que se conceden ó fueren concedidos en cada uno de los países á la navegacion nacional. Se exceptúan, sin embargo, de las disposiciones precedentes las ventajas y favores especiales de que puedan ser objeto los productos de la pesca nacional en uno y otro país.

Art. 21. Los buques españoles que entraren en un puerto de Portugal, y recíprocamente los buques por-

tugueses que entraren en un puerto de España y que no tengan que dejar más que una parte de la carga, podrán, siempre que se conformen con las leyes y reglamentos del Estado respectivo, conservar á su bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin tener que pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, excepto los de vigilancia, los cuales, sin embargo, no podrán, naturalmente, ser cobrados sino con arreglo á la tarifa fijada para la navegacion nacional.

Art. 22. Los buques que hagan el servicio de buques correos y pertenezcan á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser obligados en los puertos del otro Estado á cambio alguno de su destino y direccion, ni estar sujetos á secuestro por sentencia judicial, ni á embargo ó requisicion por autoridad local.

Esto no obstante, en lo concerniente á la aplicacion del presente artículo, las Altas Partes contratantes convienen en tomar de comun acuerdo las disposiciones necesarias á fin de conseguir para la Administracion la garantía de las compañías subvencionadas, respecto de las responsabilidades en que incurran, tanto los capitanes de sus buques, como las compañías ellas mismas.

Art. 23. Las disposiciones de este tratado no son aplicables ni al cabotaje ni al ejercicio de la pesca.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para los indivíduos de su nacionalidad exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Un convenio especial entre los dos Gobiernos reglamentará la ejecucion de esta disposicion.

Art. 24. Las dos Altas Partes contratantes acuerdan unificar en ambos países los derechos de importacion del pescado fresco, salado, ahumado ó escabechado. Se exceptúan, sin embargo, el bacalao y pezpalo, cuyos derechos podrán ser diferentes en cada uno de los dos países.

Estos derechos serán para la importacion en España, por cada 100 kilógramos, de 1'50 pesetas para el pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion; de 2 pesetas para la sardina salpresada; de 5 pesetas para los demás pescados salados, ahumados ó escabechados, y de una peseta para el marisco.

Art. 25. Las disposiciones del presente tratado son aplicables, sin excepcion alguna, á las islas adyacentes de ambos Estados, á saber: por parte de España, á las Baleares, Canarias y posesiones de la costa de Marruecos; y por parte de Portugal, á las de Madera, Puerto-Santo y archipiélago de las Azores.

Art. 26. El presente tratado será puesto en ejecucion inmediatamente despues del canje de las ratificaciones, y estará en vigor hasta el 30 de Junio de 1887.

En fé de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado, poniendo en él el sello de sus armas.

Hecho en Lisboa por duplicado á 12 de Diciembre de 1883.=Firmado.=Felipe Mendez de Vigo.=Antonio de Serpa Pimentel.

TARIFA *A.*

	Unidades.	Derechos.
Minerales en bruto no clasificados........	1 kilóg..	Libres.
Pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion.............	»	2'7 reis.
Sardina salada y prensada..	»	3'6
Otros pescados salados ó prensados, ahumados ó escabechados................	»	9
Mariscos..............	»	1,8
Frutas frescas ó secas.....	»	3,6
Aceite de olivas..........	Decálitro.	500
Ganado vacuno, lanar y cabrío.................	Cabeza...	Libre.
Ganado de cerda..........	»	90
Corcho en bruto y en planchas.................	1 kilóg..	Libre.
Corcho en tapones.......	»	9
Lana en rama, sucia ó lavada.	»	Libre.

Está conforme.=José Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna.

La Comision nombrada por el Congreso para emitir dictámen sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza al Gobierno para la adquisicion de la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado, ha estudiado con la debida atencion todos los antecedentes del asunto, y cree corresponder fielmente á la confianza de sus compañeros proponiendo la compra inmediata de dicha biblioteca en los términos que se declaran en los artículos adjuntos.

Pero antes de someter á la aprobacion del Congreso este proyecto de ley, juzga necesario la Comision entrar en algunos pormenores que pongan de manifiesto la importancia singularísima de la rica coleccion bibliográfica que el Estado trata de adquirir como verdadera riqueza nacional y testimonio vivo de la sabiduría de nuestros mayores.

La célebre coleccion, hoy generalmente conocida con el nombre de biblioteca de Osuna, abraza dos séries principales de las que en el lenguaje técnico de la bibliografía se llaman *fondos*. El más antiguo é importante es, sin duda, el del Infantado, no reunido al de Osuna hasta tiempos muy recientes. Con decir que en este fondo tenemos á la vista los restos de la más selecta y numerosa coleccion de libros que se formó en Castilla durante el siglo XV, queda fuera de discusion su valor, que pudiéramos llamar único. Recórranse todos los inventarios de libros, así de la Casa Real como de otros Príncipes ó magnates poderosísimos de aquella edad: recuérdense, sobre todo, el índice de la Biblioteca del Príncipe de Viana y el de la Reina Católica, y uno y otro quedarán oscurecidos, no ya ante la biblioteca íntegra del Marqués de Santillana, la mejor parte de la cual quizá pereció en el incendio del palacio de Guadalajara á principios del siglo pasado, sino ante las reliquias inestimables de toda esa riqueza intelectual, hoy diligentemente custodiadas en la biblioteca del Infantado, y de las cuales formó por primera vez el insigne y llorado historiador de nuestras letras, D. José Amador de los Rios, el fin de su edicion de las obras de D. Iñigo Lopez de Mendoza.

Los orígenes de esta biblioteca quizá se remontan mucho más allá de lo que el mismo Sr. Amador de los Rios suponia.

El Señor de Hita y Buitrago no adquirió todos los libros que ostentan hoy sus armas y su divisa. Algunos, y muy preciosos, encontró en su casa, reunidos por la discreta codicia literaria de sus antepasados, entre los cuales descolló aquel D. Pedro Gonzalez de Mendoza, autor de *Cantares scénicos, plautinos y terencianos*. Aun el mismo almirante D. Diego Hurtado, y aquella fierísima hembra montañesa que trajo á su hijo juntamente con inmensos estados y riquezas, herencia de temple de alma nunca domada, fueron cultos y amadores de libros y de toda discrecion y gentileza. Cuando andaba aún en sus niñeces, vió y deletreó D. Iñigo, en poder de su abuela Doña Mencía de Cisneros, un grueso libro de cantares y *dezires* en lengua portuguesa, hoy dolorosamente perdido, y que quizá no seria distinto del famoso Cancionero de la Biblioteca Vaticana, comunmente llamada del Rey Don Diniz. De su propio suegro, el Maestre de Santiago D. Lorenzo Suarez de Figueroa, hubo de recibir el Marqués algun libro en herencia, puesto que uno de los más importantes, aunque ménos citados y conocidos, que hoy atesora la Biblioteca de que tratamos, no parece que puede tener otro orígen. Tal es la insigne traduccion del gran libro de teología y filosofía compuesto por Maimónides con el título de *More Nebuchim*, ó *Guia de los que dudan*, *Mostrador* ó *Enseñador de los Turbados*, como reza el título de la version que al Maestro Pedro de Toledo mandó hacer D. Lorenzo Sua-

rez, dando singularísimo testimonio de amplitud de miras con hacer pasar á lengua romance esta verdadera Suma de la teología y exégesis rabínicas.

Pero no cabe duda que los códices más numerosos y más ricos de esta série, así por su contenido como por su belleza caligráfica y de iluminaciones, son los que á gran costa y con amor y teson indecibles hizo traer de Italia, de Francia y de otras partes el insigne autor de la *Comedieta de Ponza* y del *Diálogo de Bias contra Fortuna*. Y esto en un tiempo en que los Príncipes de Italia, aun incluyendo los Papas, apenas habian comenzado á formar sus colecciones, ó las tenian en un estado muy próximo á la infancia.

No sabia bastante latin el Señor de la Casa de la Vega y del Real de Manzanares para entender correctamente, y sin tropiezo, los clásicos; pero era tal su sed por las vivas aguas del arte y de la filosofía antiguos, que ansioso (como él dice) de poseer las materias, ya que no podia alcanzar las formas, adquiria los códices latinos y los hacia interpretar por su hijo, el que fué luego gran Cardenal de España, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, ó por el doctor Pedro Diaz de Toledo y otros humanistas que tenia el Marqués á su servicio. Este orígen reconocen las traducciones castellanas de autores clásicos, tales como Ovidio, Lucano, Séneca, Quinto Curcio, Salustio, que juntamente con otras italianas y catalanas, y con los mismos textos latinos, constituyen una de las séries más numerosas de la biblioteca del Infantado; códices notables, no ya solo por la pureza de los textos, sino porque escritos muchos de ellos en Italia, ostentan en orlas y letras capitales todos los primores y lozanías del arte del primer Renacimiento.

A estos códices hacen digno cortejo, así por su belleza como por la importancia que tuvieron en la trasmision de la cultura italiana á nuestro suelo, los códices de Dante, Petrarca, Bocaccio y Cecco d'Ascoli, estudio predilecto del Marqués, que en ellos nutria su espíritu y de ellos tomaba ideas y formas para sus composiciones.

De la literatura española anterior á su tiempo, así catalana como castellana, hubo de poseer el Marqués muchos más libros que los que al presente vemos, á juzgar por sus célebres *Prohemio* al Condestable de Portugal; y aunque sus inclinaciones á la literatura culta y aristocrática no le llevaban á coleccionar aquellos venerandos rastros de nuestra poesía épico-popular que él estigmatiza con los nombres de *romances* y *cantares de que la gente baja y de servil condicion se alegra*, reunió en cambio códices tan insignes de poesía erudita, como el *poema de Alexandre*, que hoy subsiste, y es uno de los incomparables joyeles de la biblioteca en venta; y crónicas de extraordinaria rareza, como la *de los conquistadores* y la *de España*, debidas una y otra á la poderosa munificencia del Maestro de San Juan, D. Juan Fernandez de Heredia; compilaciones enormes, donde entre otras cosas se admira la famosa relacion de los sucesos de Morea y la primera traduccion castellana (ó más bien, aragonesa por los modismos y particularidades gramaticales que la esmaltan) del viaje de Marco Polo á los confines del Oriente.

Si á esto se agregan los Cancioneros de las propias poesías del Marqués, una coleccion estupenda de Fueros y Ordenanzas Reales, y algunos manuscritos de novelas tan peregrinas como *El Caballero Cifar*, y muchas traducciones de libros italianos, catalanes y franceses, algunos tan notables como *El Arbol de las batallas*, de Honorato Bonet, podrá formarse idea aproximada, pero nunca exacta, de la riqueza total.

Mas castigada la seccion de códices provenzales y catalanes no se ennoblece ya con el famoso *Breviari d'amor de Matfre d'Ermen-gand*, y tiene que ceder la palma á la de códices franceses, no realzada tampoco por aquellas colecciones de Alain Chartier y de otros poetas del siglo XIV, que sin duda tuvo el Marqués, puesto que los cita; pero famosa y digna de respeto siempre por atesorar uno de los mejores ejemplares conocidos del *Romancero de la Rose*, superior en el texto aun á las ediciones más correctas.

Grata, aunque nada breve, tarea seria para la Comision espaciarse por este vergel de preciosidades paleográficas y seguir las vicisitudes de esta memorable coleccion, acrecentada no poco por las aficiones literarias de los sucesores de D. Iñigo, y especialmente por aquel primer Duque del Infantado, que labró la joya mudejar de los palacios de Guadalajara, estampando en ellos la arrogante divisa *Dar es señorío, recibir es servidumbre*; varon digno ciertamente de memoria, no solo por sus artísticas larguezas sino por sus intimidades científicas con el docto Juan de Vergara, á quien dirigió sábia consulta sobre las *Ocho cuestiones del templo*.

Queda deplorado ya el incendio del siglo XVIII, que destruyó una parte, quizá muy considerable, de esta riquísima biblioteca, privándonos hasta de los inventarios antiguos, con lo cual no nos dejó ni siquiera la clave para rastrear lo perdido.

Pero esta merma vino á compensarse, hasta cierto punto, cuando la casa del Infantado, como la de Benavente y otras de la más enaltecida nobleza española, fueron á perderse en el inmenso océano de la casa de Osuna, trayendo á ella no solo sus blasones y los títulos de sus propiedades, sino sus archivos y sus bibliotecas y todas sus joyas artísticas y literarias. Así se dió la coincidencia feliz de que bajo el mismo lecho se albergasen la coleccion del Marqués de Santillana, monumento de la civilizacion española en los brillantes dias de D. Juan II, y otra coleccion tanto ó más preciosa, aunque mucho más moderna, cuyo orígen ha de referirse, por lo ménos, á aquel gran Duque de Osuna, terror de turcos y franceses, virrey de Nápoles y protector de Quevedo.

No atesora esta coleccion ciertamente aquellos primores de escritura y de iluminacion que alegran el ánimo del erudito cuando registra las vitelas del siglo XV. Compónese, por la mayor parte, de cuadernos en papel, de aspecto pobre y desaliñado, borradores afeados con toda suerte de enmiendas, pero borradores á los cuales nadie puede acercarse sin religioso respeto, porque allí se posó la mano de los mayores ingenios que forman la espléndida corona de la España dramática. Son, pues, más de 200 comedias de nuestro siglo XVII, autógrafas muchas de punta á cabo, y otras corregidas por sus autores, cuyos nombres se leen al fin, y son entre otros, Lope de Vega (de quien hay 20 piezas autógrafas y alguna inédita), Calderon (de quien hay 7, entre ellas *El Mágico prodigioso*, autógrafo todo), Tirso de Molina (3), Mira de Méscua, Vélez de Guevara, Rojas, Guillen de Castro y otros inmemorables.

Ante tal riqueza quedan muy en segundo término los libros impresos; pero si se repara que éstos son más de 30.000, y que entre ellos hay ejemplares úni-

cos, como el de las *Farsas* de Lucas Fernandez, y el de las *Justas literarias de Sevilla* en 1531, 32, 33 y 34; sin contar otros innumerables que aunque no alcanzan tal grado de rareza, constituyen, sin embargo, artículos de los más codiciados por los bibliófilos, así en la seccion de historia como en la de amena literatura; y si se añade que pasan de ciento los incunables ó libros del primer siglo de la imprenta, no parecerá en modo alguno excesivo (dado el actual valor de los libros, y especialmente de los códices) el precio de 900.000 pesetas, propuesto por la actual poseedora.

Así lo han reconocido unánimemente varones doctísimos en materia bibliográfica, los cuales formaron las dos Comisiones nombradas para entender en este asunto; la primera en 8 de Junio de 1877, la segunda en 15 de Abril de 1878, y esto mismo estima ahora la Comision que suscribe, considerando caso de honra nacional el que tales tesoros puedan, en todo ó en parte, salir de España é ir á enriquecer extraños depósitos, como tantos otros venerandos restos de nuestra antigua grandeza. Los pueblos tienen obligaciones estrechísimas con su propia historia, y no pueden ser infieles á ella sin deshonra propia, desde el momento en que se reconocen solidarios con las generaciones que nos precedieron y aceptan su herencia, la cual, más que en los recuerdos de gloriosas hazañas, conquistas y aventuras, se cifra y debe fundarse en los pacíficos triunfos de la ciencia y del arte. Es obra de piedad filial, de piedad casi religiosa, á la cual las Naciones no faltan sino cuando por desdicha suya ha huido de ellas todo espíritu de dignidad y de honra, congregar y engarzar los huesos que sus mayores dejaron esparcidos por el campo de la vida, ya que la historia solo dicta sus oráculos *profetizando sobre los huesos*.

Fundada en las razones expuestas, la Comision tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministerio de Fomento para adquirir la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado, y se concede con este objeto un suplemento de 900.000 pesetas al crédito del artículo 1.° del capítulo 15 de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año económico de 1884 á 85.

Art. 2.° Los manuscritos de esta biblioteca pasarán á la Nacional, así como cualquier libro impreso de que esta biblioteca carezca.

Art. 3.° De los restantes pasarán á las Bibliotecas del Senado y del Congreso todos los relativos á derecho político, historia constitucional y demás materias análogas á su instituto.

Art. 4.° Hecha esta distribucion, el Ministro de Fomento cuidará de repartir los restantes entre las bibliotecas públicas, segun las necesidades de cada una.

Art. 5.° Inmediatamente que haya sido adquirida la biblioteca, se formará y publicará oficialmente el inventario de los impresos y de los manuscritos.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1884.=Emilio Castelar, presidente.=Víctor Balaguer.=Mariano Catalina.=Joaquin Sanchez de Toca.=El Marqués de Sardoal.=Vicente Ortí y Brull.=Marcelino Menendez y Pelayo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 8 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Discurso del Sr. Dabán protestando, á nombre de la Junta de defensa nacional, contra la concesion de los ferro-carriles de Canfranc y del Noguera-Pallaresa.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Guerra y de Estado.=Rectificaciones repetidas de los Sres. Dabán y Ministro de Estado.=A propuesta de la Presidencia, acuerda el Congreso reunirse en Secciones.=El Sr. Presidente anuncia al Congreso que el viernes próximo, á las nueve de la mañana, celebrará vista pública el Tribunal de Actas graves.=El Sr. García San Miguel pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene noticia del contrabando que se está haciendo por el puerto de Valencia, burlando las prescripciones sanitarias que tanto interesa observar.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de la Sociedad Española de Africanistas, acerca de la política que cree debe mantener el Gobierno con el Imperio de Marruecos.=Tambien pasa á la Comision correspondiente una exposicion de los fabricantes de tejidos de lana de la ciudad de Alcoy, pidiendo proteccion para la industria á que están dedicados.=El Sr. Bofill pronuncia algunas palabras en defensa de la Comision internacional que ha intervenido en la concesion de los ferro-carriles de Canfranc y del Noguera-Pallaresa.=Rectifica el Sr. Dabán.=El Sr. Baselga recomienda al Sr. Ministro de la Gobernacion que no se preocupe tanto de las medidas de precaucion contra el cólera, como es de necesidad que se ocupe de las de higiene.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones repetidas de ambos señores.=Observacion del Sr. García San Miguel sobre el mismo asunto.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Montilla para que tenga la bondad de asistir á primera hora de la sesion de mañana para dar explicaciones acerca de las informalidades que ayer tuvieron lugar en el sorteo de la lotería nacional.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Portuondo.=Rectifican los Sres. Ministro de la Guerra y Portuondo, que termina pidiendo el expediente sobre construccion de un cuartel en las Peñuelas, y el relativo á los terrenos de Atocha, anunciando una interpelacion sobre este asunto.=Alusiones personales del Sr. Becerra.=Idem del Sr. Moret, prorrogándose la sesion para que pueda terminar la primera parte de su discurso; la termina, en efecto, y queda en el uso de la palabra para mañana.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Albareda pide la palabra á consecuencia de algunas pronunciadas anteriormente por el Sr. Ministro de Estado con relacion al asunto del ferro-carril de Canfranc, y reclama los expedientes.=El Sr. Ministro de Fomento, en ausencia del de Estado, manifiesta que en aquellas palabras no ha habido ofensa ninguna para el Sr. Albareda ni para el Gobierno de que formó parte.=El Sr. Albareda se da por satisfecho con esta contestacion, y renuncia por ahora á pedir los expedientes, si bien se reserva el derecho de pedirlos otra vez si lo creyese necesario.=Nueva contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; los demás asuntos que están señalados; reunion de Secciones, y el viernes á las nueve de la mañana vista pública del acta de Tarrasa.=Se levanta la sesion á las siete ménos cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, en el dia de ayer me permití rogar al Sr. Ministro de Estado que tuviera la bondad de venir á la Cámara á primera hora, á consecuencia de una pregunta que le fué dirigida por un Sr. Diputado de la mayoría, referente á la concesion de los ferro-carriles de Canfranc y del Noguera-Pallaresa. Me habia propuesto no hacer observacion alguna sobre estas concesiones hasta que los debates de esta Cámara hubieran entrado en su período normal y la espectacion de la misma no fuera la que tiene en estos momentos; pero ya que un Sr. Diputado de la mayoría promovió esa cuestion, yo que tengo la desgracia en este momento de ser el único indivíduo de la Junta de defensa general del Reino que toma asiento en las Cámaras, me creo en el caso de hacer constar una protesta y dirigir un ruego al Gobierno, no en nombre de la Junta, pero sí por la participacion que he tenido en sus trabajos.

El Sr. Ministro de la Guerra, al cual me dirijo en este momento, puesto que S. S. es el que ocupa el banco azul, debe tener más antecedentes que el señor Ministro de Estado en la materia de que voy á ocuparme, y por lo tanto, reconocerá mejor que yo que todo lo que sea debilitar nuestras fronteras, ya que tan escasos estamos de medios de resistencia por nuestra organizacion militar, es un grave peligro para la integridad del territorio, y yo entiendo que perjudica á la defensa el facilitar los medios de invasion, que hoy son tan necesarios á los ejércitos modernos. El Sr. Ministro de la Guerra sabe que desde hace bastantes años viene en España suscitándose la cuestion de la perforacion del Pirineo central, así como la resistencia que todas las Juntas consultivas han opuesto á esos proyectos.

Las personas que entonces se opusieron á esas líneas de comunicacion, no podrán ser tachadas ciertamente de falta de patriotismo, porque todas ellas estaban dotadas de una gran ilustracion y de un gran espíritu patriótico, sosteniendo siempre que la defensa de España contra la Francia consistia en colocar otro Pirineo sobre el Pirineo. Y estas no eran ideas rancias, como por algunos se atribuye, ni un espíritu militar exclusivista; nada de eso. Lo que sucedia es, que se oponian por convencimiento y mirando los altos intereses de la Patria, que están y deben estar sobre todos los intereses particulares ó de provincialismo. Al mismo tiempo vemos, Sres. Diputados, que todos los países de Europa que no tienen fronteras naturales de la consistencia que la nuestra, ó una línea de agua de alguna importancia, crean esos puntos resistentes y las fronteras artificiales que la naturaleza ó la política les ha negado; nosotros, por fortuna, en la parte que constituye nuestra frontera pirenáica, contamos con una defensa natural que nos resguarda hasta cierto punto de tenerla que crear artificialmente. Pues bien; desde hace años ha venido trabajándose para destruir esa frontera, y esto únicamente para favorecer intereses personales ó de alguna provincia determinada.

La Junta general de defensa del Reino, una vez otorgada la concesion del ferro-carril de Canfranc, tuvo en cuenta dicha línea para establecer las obras de defensa que eran necesarias para contener una invasion por esta parte del territorio; pero la línea del Noguera-Pallaresa, la verdad es que no ha entrado en los cálculos de la Junta que se pudiese conceder. Por otra parte, la Junta consultiva de Guerra, ante la eventualidad de que se concediera esa línea, emitió un luminoso informe, en el cual proponia que en el caso de que fuese indispensable abrir la línea del Noguera sobre Lérida, que se hiciera el túnel en la parte española por el puerto de Viella, ó sea por la cuenca del Noguera-Ribagorzana, para que el túnel estuviera dentro del territorio español. Pero esto no se ha realizado, y resulta que la Junta de defensa del Reino ha emitido hace pocos dias un informe sobre los puntos esenciales que habian de defenderse; y como quiera que no ha tenido en cuenta esa concesion del ferrocarril, va á resultar ahora que todos los gastos que el país se imponga para fortificar esa parte de frontera van á ser ilusorios con la apertura de esa nueva línea de invasion.

Hecha esta ligera explicacion para justificar mi intervencion en este asunto, felicito al Gobierno y al Sr. Ministro de Estado por la gloria que les pueda corresponder en la concesion de esta línea; pero como quiera que el dia de mañana pudiera traer un grande cataclismo ó un gran perjuicio sobre el país, debo presentar esta protesta, haciendo resaltar que el acuerdo se ha tomado contra el parecer de las Juntas técnicas, á fin de que donde quiera que lleguen los aplausos de la concesion que se ha hecho, llegue tambien la responsabilidad el dia de mañana que haya algun conflicto.

Antes de terminar mis observaciones, ruego muy encarecidamente al Sr. Ministro de la Guerra, que ya que ha dado el Gobierno el paso, en mi concepto algo ligeramente, de conceder esta línea, interponga toda su influencia en el Consejo de Ministros, para que una vez que se ha concedido ya que el túnel sea internacional, y no nacional, como proponia la Junta consultiva y la de defensa, vea S. S. si en el trazado de esa línea puede hacerse alguna modificacion por la cual quede inutilizada ó compensada la ventaja que hoy alcanza el Gobierno francés.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Las palabras que acaba de dirigir al Gobierno el Sr. Dabán se refieren á dos puntos que deben tratarse separadamente. Me ocuparé de la parte interior y defensiva, y dejaré al Sr. Ministro de Estado, que es á quien le compete, la que se refiere á las negociaciones de actualidad.

Sabe el Sr. Dabán perfectamente, que conozco todos los trabajos importantísimos que la Junta de defensa ha llevado á cabo; conozco bien sus opiniones y fundamentos técnicos y competentes sobre la perforacion de los Pirineos; pero sabe tambien el Sr. Dabán, y lo sabe el país, que este Gobierno se ha encontrado perfectamente planteada y ya resuelta la cuestion del ferro-carril de Canfranc. De modo que, en las consecuencias que eso traiga, no cabe más responsabilidad al Gobierno que la de haber continuado esa línea, ya iniciada con tanta solemnidad, como fué público y notorio, puesto que S. M. se dignó honrar con su presencia la inauguracion de ese ferro-carril, aunque más anticipadamente de lo que hubiera conveni-

do; y al decir esto último, es claro que no me refiero á la persona de S. M., y solo sí á su Gobierno.

Sentados estos precedentes, yo puedo asegurar al Sr. Dabán, y lo sabrá con el tiempo, que este Gobierno se ha opuesto resueltamente á muchas proposiciones de la vecina República: ha entrado en negociaciones, en las que, sabido es que no puede siempre cada Nacion obtener lo que quiere, teniendo que ceder y transigir por ambas partes; y como que este no es punto terminado ni resuelto en Consejo de Ministros, es más competente que el de la Guerra para tratarle el señor Ministro de Estado, que lo hará con más datos y más lucidez y claridad que pudiera yo hacerlo. Sin embargo, el Ministro de la Guerra no excusa en poco ni en mucho la responsabilidad que le compete muy especialmente, ya directamente por tratarse de un asunto de su departamento, como por la que le corresponde en los acuerdos del Consejo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Señores Diputados, el Gobierno de S. M. da por mi conducto las gracias al señor general Dabán por la parte laudatoria que le ha atribuido en las negociaciones del Canfranc; y desde luego, como es de su deber, acepta la responsabilidad de toda resolucion que recaiga sobre esta misma línea. De las patrióticas palabras y de los no ménos patrióticos sentimientos del Sr. Dabán, ha participado y participa tambien el Gobierno de S. M.; pero la cuestion del ferro-carril de Canfranc, como acaba de manifestar perfectamente mi digno compañero y amigo el Sr. Ministro de la Guerra, no ha sido una cuestion completamente libre para el actual Gobierno; por el contrario, si de algo sirvieran los antecedentes, las opiniones de este Gobierno eran bien conocidas, relativas á esa cuestion; pero desde el momento que el Gobierno anterior, en interés del país, creyó conveniente y necesario hacer préviamente una concesion del ferro-carril de Zaragoza á Canfranc, la cuestion se encontraba planteada ya en términos que no habia medios de eludirla. Si la cuestion hubiera sido completamente libre, tal vez el Gobierno de S. M. hubiera tenido más medios para obtener mayores ventajas en esa negociacion; pero claro es que desde el momento en que la vecina República sabia, y era bien público y notorio, que se habia hecho ya una concesion de una línea española que pasaba por Canfranc y que tenia que atravesar el Pirineo, claro es que de esa circunstancia el Gobierno de la República francesa habia de sacar todas las ventajas que su posicion le daba en aquel momento. El Gobierno actual, por consiguiente, no ha tratado más que, dentro de estas condiciones, que no le eran completamente favorables, de obtener mayores ventajas para el ferro-carril que habia de atravesar el Pirineo. El Gobierno francés no se limitó ciertamente, al verificarse el nombramiento de la Comision, á decir que esta Comision se ocuparia solamente del ferro-carril de Canfranc, sino que nombró una Comision para que examinase todos los pasos del Pirineo y decidiese los puntos del Pirineo que debian ser atravesados por las líneas del ferro-carril.

El Sr. Dabán sabe tan bien ó mejor que yo cuáles eran estas líneas; así, pues, solamente bajo el punto de vista de comparacion es digno de exámen y de estudio el comparar las ventajas é inconvenientes que tiene esta línea respecto á la defensa del territorio español. Yo no puedo creer que el Sr. Dabán participe, por ejemplo, de la opinion de que la línea del Roncal fuera más favorable para esta defensa que la línea de Canfranc; ni creo tampoco que S. S. esté persuadido de que la línea de los Alduides se encontrara en mejores condiciones. Esto era cuestion de exámen en su tiempo; pero para justificar las opiniones facultativas que ha tenido en cuenta el Gobierno al dar las instrucciones á los comisarios nombrados para la formacion del convenio, me bastará desde luego recordar una gran discusion que hubo en este Congreso, tal vez la más grande que ha habido sobre esta materia, hace muchos años, siendo Ministro de Fomento un hombre que tenia grandísimo interés en la línea de los Alduides, y recuerdo perfectamente bien que así por parte de la Comision, de la cual tuve el honor de formar parte y ser secretario de ella, como por parte del Congreso, hubo una larguísima discusion, que repito fué la más solemne que en esta materia ha conocido el Congreso, acordándose unánimemente por éste que la línea de los Alduides era la más inconveniente, la más perjudicial para la defensa de la Nacion española.

De tal importancia fué aquella discusion, que el Ministro de Fomento abandonó el desempeño de su cargo por consecuencia de la resolucion y acuerdo de este Cuerpo Colegislador. Planteada en estos términos la discusion, dadas las inmensas ventajas que se habian concedido á los comisarios del Gobierno de la República francesa, nuestros comisarios han hecho todo lo posible para, dadas las condiciones en que el problema se encontraba planteado, obtener las mayores ventajas para la defensa del territorio español, único punto de vista bajo el que el Gobierno de Su Majestad ha emitido ciertas opiniones en tiempo dado, y por esto se han hecho cargos, y se están haciendo en el mismo dia de hoy por toda la prensa española, suponiendo que el Gobierno actual era contrario á los intereses de Aragon, porque habia creido que esa línea de Canfranc no protegia bastante los intereses españoles. Este Gobierno, repito, cumpliendo lo que en el discurso de la Corona ha puesto en labios de S. M., de que respetaria y acataria todo aquello que S. M. habia sancionado en una ú otra forma, y en esta ocasion ha sancionado de la manera más solemne, inaugurando las obras del ferro-carril de Canfranc; en esta situacion, repito, el Gobierno de S. M. ha tenido que luchar en condiciones dificilísimas. Debo, sin embargo, declarar que en efecto los comisarios franceses empezaron en aquella discusion por rechazar por completo la línea de Canfranc y formular como lo más conveniente para los intereses que representaban, las dos líneas en que precisamente se han fijado ahora los comisarios españoles. Despues de largas y detenidas discusiones; despues de un concienzudo estudio hecho sobre esta materia; despues de haber recorrido la Comision reunida todos los trazados que podian atravesar la cordillera de los Pirineos, vinieron á establecer un punto de acuerdo, declarando los comisarios franceses que aceptarian la línea de Canfranc siempre que se concediese la del Noguera-Pallaresa, puesto que la base para hacer la concesion de la línea de Canfranc era la de hacer la línea más directa que comunicase el centro de la Francia con Argelia, cosa á que no respondia la línea de Canfranc.

Planteada así la cuestion, los comisarios españoles sostuvieron la línea del Noguera-Pallaresa, pero

entrando en Francia por el valle de Arán, aun cuando comprendian perfectamente que habia de ser grande la oposicion que hicieran los comisarios franceses, toda vez que se trataba de una línea cuyo túnel, para atravesar la divisoria, habia de estar todo él en territorio español, y naciendo allí precisamente el Garona, desde el momento en que se pasara en territorio español la divisoria de los Pirineos, la Francia quedaba por aquella parte completamente desamparada. Claro es, pues, que no se podia pretender ni exigir, y mucho ménos á una Nacion como la República francesa, que prestase su asentimiento á la construccion de una línea estratégica de esta naturaleza, en la cual todas las condiciones y todas las ventajas resultaban de parte de la Nacion española, y todas las desventajas para la Nacion francesa, que quedaba por aquella parte completamente desamparada. Sin embargo, nuestros comisarios expusieron las razones que creian podian defender esta cuestion; pero naturalmente, no siendo aceptadas ni en poco ni en mucho por los representantes de la República francesa, tuvieron que buscar otra solucion, que consistia en señalar otro punto del Noguera-Pallaresa que pasara por el puerto de Salou, que ciertamente no nos daba ventajas, ni se las daba tampoco á los franceses. Ese punto colocaba la cuestion en una situacion de verdadera imparcialidad, toda vez que el túnel que habia de hacerse para atravesar la divisoria de los Pirineos resultaba de manera que cada una de sus bocas estaba en cada una de las Naciones que habian de resultar en comunicacion por virtud del ferro-carril que por allí pasara, resultando unos y otros en condiciones enteramente iguales para la defensa, en el caso desgraciado, que no es de suponer ni de desear, de que hubiera un conflicto entre ambas Naciones.

A proposiciones de esta naturaleza no puede oponerse el *non possumus* más que en una situacion, que era, renunciando á la construccion de la línea de Canfranc. ¿Podia hacerlo el Gobierno de S. M., despues de las declaraciones solemnes que tenia hechas, despues de los compromisos contraidos por el Gobierno anterior, y que el actual se habia comprometido á sostener? Esto era absolutamente imposible, esto equivaldria á haber sostenido que nosotros podíamos llevar la línea del Noguera-Pallaresa por el valle de Arán; hubiera sido igual que si á nosotros se nos hubiera propuesto que ese ferro-carril entrase por el valle de Andorra, de modo que estuviese el túnel de la divisoria en terreno francés ó en un terreno que no fuera español.

Creo, pues, que dadas las condiciones en que el problema se ha planteado, verdaderamente se ha resuelto en condiciones especialísimas. Basta fijarse en la opinion facultativa y examinar los planos de todas las líneas que pueden atravesar el Pirineo; basta ver la oposicion que los representantes de la República francesa han hecho, para comprender que la solucion que se ha dado á este asunto es la más justa, la más equitativa, la más conveniente para todos los intereses aquí representados. Es más: los representantes del Gobierno francés, entre los cuales estaba precisamente una verdadera especialidad en los estudios de defensa del territorio, una persona que acaba de proyectar y ejecutar todas las grandes fortificaciones que se han hecho al Este de la Francia, siempre habian dicho que la línea de Canfranc, en las condiciones en que se encuentra, requeria de parte del Gobierno francés construcciones y fortificaciones que importaban una gran suma: y que estos temores no eran infundados, lo demuestra el hecho de que ese mismo Gobierno francés ha creido necesario en la parte de empalme de la línea de Canfranc, hacer para la defensa de aquel territorio una modificacion, de modo que inmediatamente despues del túnel que atraviese la cordillera, habia que hacer otro dentro del territorio francés, que costaria 20 millones de francos, teniendo además que abandonar por inútiles todas las defensas hechas para el paso de la carretera de Canfranc, puesto que la línea del ferro-carril desde que penetra en Francia está á cubierto de todas las defensas que tiene el territorio francés en la actualidad. De aquí nació el que los comisarios franceses, al declarar que aceptarian la línea de Canfranc, pidiesen y solicitasen que al aumento de gasto que les imponian las necesidades de la defensa por consecuencia de esta línea contribuyese el Gobierno español en igual proporcion que el francés. Esto, sin embargo, no ha llegado á obtenerse, puesto que se ha hecho en las condiciones ordinarias, que son, que cada uno de los Gobiernos contribuya dentro de su territorio con la suma necesaria, no solo para la construccion de la línea, sino para la construccion de todas las obras de defensa que se consideren necesarias.

Es más: todos han convenido unánimemente en que la línea del Noguera-Pallaresa en el territorio español, por la naturaleza de aquel terreno, por lo escarpado de las laderas, por la série de túneles que hay que construir, es una verdadera línea de defensa, al paso que no será nunca, ni puede serlo, una línea de ataque.

Ya ve, pues, el Sr. Dabán que el Gobierno de Su Majestad participa de la misma manera que S. S. de los sentimientos de patriotismo que son innatos y naturales en todos nosotros; pero al mismo tiempo no puede ménos de recabar, si no para sí, por lo ménos para las dignísimas personas que han representado al Gobierno en esta Comision, un aplauso de las Córtes españolas por la manera con que han conducido esta negociacion, por el celo, inteligencia y actividad que han demostrado en todos los trabajos, y por el resultado que han obtenido, que sin lastimar ni alarmar los intereses de la Nacion francesa, han dejado, sin embargo, bien amparados y bajo gran salvaguardia los intereses y la defensa de la Nacion española.

Creo que estas explicaciones habrán satisfecho al señor general Dabán, y si es así, yo lo celebraré muchísimo.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente y Sres. Diputados, como habreis podido observar, al levantarme para dirigir el ruego que he tenido necesidad de hacer al Gobierno de S. M., solo me proponia hacer una llamada á la opinion del país, á fin de que las personas estudiosas se fijaran en esta cuestion, que parece pasar desapercibida y no interesar más que á ciertas y determinadas personalidades y á alguna que otra provincia. (*Un Sr. Diputado*: Pido la palabra.) Como yo entiendo, además, que esta cuestion afecta muy hondamente á la tranquilidad del Estado, quise hacer esa protesta, y al mismo tiempo que tributaba un aplauso al Gobierno, hacer recaer sobre él la responsabilidad de las consecuencias que esto pudiera ocasionar. El Sr. Ministro de la Guerra, así como el señor Ministro de Estado, con una bondad que no les

agradeceré bastante, se han servido dar explicaciones que para mí eran completamente innecesarias, pero que es conveniente que la Cámara las conozca, porque á poco que se haya fijado en ellas, habrá podido observar que el Sr. Ministro de Estado convenia conmigo en la gravedad que encierra la concesion de la línea del Noguera-Pallaresa. Por eso yo he citado el dictámen de la Junta consultiva, y cuando esta Junta dió ese dictámen, la Cámara comprenderá que fué por un fin altamente patriótico.

Mas dado el desarrollo que revisten las explicaciones del Sr. Ministro de Estado, me creo en el deber, contando con la amabilidad de la Presidencia, de demostrar al Sr. Ministro de Estado que conocia el asunto, que no he venido para hacer un acto de hostilidad, y además, que S. S. sabe que si en el dia de ayer me ocupé de este incidente, fué obligado por la pregunta de otro Sr. Diputado; que si no hubiera sido por esa circunstancia, yo hubiera tenido la suficiente prudencia para aguardar á la terminacion de estos debates, y entonces provocar una ámplia discusion sobre punto tan importante.

No he de entrar en una discusion técnica sobre esta materia. Ni á la mayoría de los Sres. Diputados les importa, ni está la Cámara para esos debates; pero me conviene hacerme cargo de algunas afirmaciones de los Sres. Ministros de Estado y de la Guerra, para poner las cosas en su verdadero lugar.

El Sr. Ministro de la Guerra, como el Sr. Ministro de Estado, han fundado sus razonamientos en un argumento al parecer sólido, cual es, que la concesion del ferro-carril de Canfranc estaba realizada. Es cierto; con esa vía de comunicacion, ya ordinaria ó férrea, se viene luchando desde hace muchos años, y sabe el Sr. Ministro de Estado que últimamente circunstancias especiales han venido á darle una solucion que los mismos interesados no esperaban. Pero admitiendo el hecho consumado, por más que no fuese bueno, la Junta de defensa, teniendo en cuenta que la construccion de esa línea coincidia con una plaza de guerra como la de Jaca, y detrás tenia un campo atrincherado como el proyectado para Zaragoza, consideró que podia guardarse ese portillo que se abria en la frontera con los recursos que se tenian preparados; pero con la línea del Noguera-Pallaresa no ha sucedido esto, resultando que si bien es cierto que antes de hacer el portillo hemos hecho en la línea de Canfranc la barrera que lo ha de cerrar, en el Noguera-Pallaresa se abre la comunicacion antes que tengamos los medios de defenderla ni se haya pensado cómo ha de realizarse. Sobre este punto diré al señor Ministro de Estado que el Gobierno francés, con una prevision superior á la nuestra, viene hace años gestionando la concesion de estos caminos; y recordará S. S. que en tiempos de Napoleon I, en la época de la invasion, de lo que se quejaba aquel genio de la guerra era de que le faltaba una comunicacion directa y más corta entre Francia y el centro de la Península, para sujetar á la Nacion española. Esas comunicaciones se las hemos dado con estas líneas.

Desde principios del siglo vienen soñando los franceses en esas líneas; y para que se vea que son más previsores, aun contando con un millon de soldados más que nosotros y con mejor organizacion, pues la tienen planteada desde hace más años, recordará su señoría que ellos tienen en la carretera de Canfranc y á los veintitantos kilómetros despues de atravesar la frontera, un fuerte inexpugnable para cerrar la carretera y ese ferro-carril que ahora parece conceden como un favor, pero en el cual tienen ellos más interés que nosotros. Pues bien; mientras los franceses se han preparado de esa suerte, nosotros no tenemos ninguno, no ya inexpugnable, pero ni siquiera defendible; además, ellos, con el fin de que su carretera no sirviese para las operaciones militares, al construirla tuvieron muy buen cuidado de hacerla de tercer órden desde el límite de su territorio hasta pasar de su fortaleza, con todos los puentes provisionales y de madera; mientras nosotros, que no tenemos elementos para resistir, construimos desde luego una carretera de primer órden con los puentes de mampostería. Esto, como se ve, es apreciar las cosas con diferente prevision. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Yo ruego al Sr. Presidente me permita cinco minutos de aclaracion sobre estos conceptos. Si yo he arrojado responsabilidad sobre los que han realizado la concesion, crea el Sr. Ministro de Estado que no ha sido por animosidad contra los indivíduos del Gobierno. Vivimos, por desgracia, en un país muy impresionable, que hoy concede sus aplausos sin tener en cuenta más que los beneficios inmediatos que se suponen, ni fijarse en las contingencias del porvenir; pero puede venir en un dia más ó ménos lejano la guerra, y entonces sucederá que sobre los jefes militares encargados de la frontera caerá la responsabilidad, y vendrán las censuras de ineptitud ó cobardía sobre aquellos jefes militares, sin que nadie se acuerde entonces de los indivíduos que han facilitado los medios para esa invasion. Ahora bien; como nuestros recursos no nos permiten convertir con la misma celeridad que ese ferro-carril en plaza fuerte la de Lérida, porque para ello habrá de hacerse una gran plaza de guerra, resultará que careceremos de los elementos necesarios para la defensa de nuestro territorio en el punto por donde lo hemos debilitado. Esto probablemente no lo veré yo, ni me tocará la honra de ese peligro; mas por lo mismo no vacilo en prevenir los acontecimientos, para que cuando ocurran, sobre quien ha recogido la gloria caiga tambien la responsabilidad.

El Sr. Ministro de Estado ha manifestado que una vez que por parte de España se habia concedido la línea del ferro-carril de Canfranc, el Gobierno francés ha utilizado esta concesion y la solemnidad que revistió su inauguracion, para hacernos la forzosa imponiéndonos el ferro-carril del Noguera-Pallaresa.

Hace tiempo que, en la Junta de defensa abrigábamos esa misma creencia; pero yo debo hacer una declaracion al Sr. Ministro de Estado, y es, que nosotros creíamos que aun concediéndola, no se hubiese realizado de la manera que se ha hecho por su señoría; porque si nosotros en la línea de Canfranc tenemos trabajos y estudios hechos, por parte de la línea francesa estaban esos trabajos más adelantados que por la nuestra. En el año 1882 entré yo en Francia por la carretera de Canfranc y me llamaron la atencion los desmontes y otros trabajos ya verificados, que se me enseñaron por los habitantes del país, y hasta se me señaló el emplazamiento para algunas de las estaciones de la línea francesa que habia de unir con la de Canfranc. Pues si los franceses habian realizado esos gastos, ¿no probaba que aquellas poblaciones tenian tanto interés como las de Aragon, en que ese ferro-carril se construyera? De modo que,

todas las dificultades que han supuesto, no ha sido más que un ardid para obligarnos á la concesion del Noguera-Pallaresa, con lo cual han conseguido dos líneas.

Terminaré, para no abusar de la tolerancia del Sr. Presidente y la benevolencia de los Sres. Diputados; pero antes he de explicar una interrupcion que he hecho al Sr. Ministro de Estado.

Ha dicho S. S. que si consideraba más perjudicial la línea del Roncal que la del Noguera-Pallaresa.

He hecho á S. S. un signo afirmativo; y debo añadir que, como Diputado por Navarra, se me ha pedido que apoyara el ferro-carril del Roncal; pero yo, español ante todo y amante de mi país, he rechazado por completo, no solo el defenderlo, sino que les he dicho que lo combatiria, porque creo que los intereses provinciales no deben nunca anteponerse á los intereses de la Patria. En cambio, el ferro-carril de los Alduides, que S. S. dice ocasionó una crísis, ha sido sostenido desde el principio por la Junta consultiva de Guerra, la cual dijo que si el Pirineo habia de perforarse por alguna parte, debia hacerse por los Alduides, porque yendo esta línea á pasar por la plaza fuerte de Pamplona, en nada afectaba á la defensa del territorio, y á nosotros nos proporcionaba una línea directa y corta hasta la frontera, que seria muy conveniente. Vea, pues, el Sr. Ministro de Estado cómo el proyecto más conveniente para España era el de los Alduides, y por eso precisamente no lo han aceptado los franceses, como tampoco han aceptado el trazado por el Noguera-Ribagorzana, porque ese trazado tampoco les daba ventajas.

Y voy á terminar diciendo al Sr. Ministro de Estado que la Comision internacional no ha recorrido los puntos por donde habia de hacerse el paso de la frontera.

Tengo cartas en que se me asegura: han llegado á puntos determinados, ofrecieron volver á estudiar las condiciones materiales sobre el terreno; subió alguno de los indivíduos de la Comision, pero no la Comision como tal; y por tanto, ha resultado que se ha tomado el acuerdo sin que se haya realizado ese reconocimiento del terreno; lo cual prueba una vez más que habia un espíritu preconcebido, y que estaba determinado de antemano el punto por donde se habia de trazar la línea.

Termino rogando por segunda vez al Sr. Ministro de Estado y al Gobierno, que si es posible se subsane en algo el perjuicio causado, por medio del trazado que el ferro-carril ha de llevar despues del túnel, á fin de que nos sea fácil impedir su explotacion. He concluido.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Señores Diputados, de tal manera estoy de acuerdo en general con las opiniones emitidas por el Sr. Dabán, que yo pediria que se escribiesen en estas paredes, para que no volviese la Nacion española ni el Parlamento español á encontrarse en las condiciones en que hoy dia se encuentra.

En efecto, de la falta de prevision en esta materia, puede decirse que es ejemplo único la Nacion española. Yo me alegraré de que en los oidos de todos los Sres. Diputados resuenen constantemente las patrióticas palabras del Sr. Dabán, para que no se venga aquí todos los dias con proposiciones de ley pidiendo que se haga una carretera sin saber por dónde va á pasar, ni qué intereses generales del país puede comprometer, y para que, por el contrario, se vuelva á los buenos principios de gobierno, que consisten en que las vías de comunicacion, sobre todo aquellas que establecen relaciones entre dos Naciones fronterizas, todas ellas sean de la iniciativa, y con la preparacion y con el estudio necesario, única y exclusivamente confiadas al Gobierno. Es más, las condiciones especiales de nuestra organizacion política y administrativa, colocando una gran parte de vías de comunicacion en territorio español en la parte del Pirineo, y confiada la direccion y el trazado de esas vías á corporaciones que han sido enteramente extrañas á la alta inspeccion y direccion del Gobierno, han comprometido sériamente la defensa de este país, puesto que con el nombre de carreteras provinciales, y no quiero decir todavía de caminos vecinales, se ha abierto todo el Pirineo por una infinidad de partes.

Por consiguiente, ¿cómo el Gobierno no ha de estar conforme con las patrióticas palabras del Sr. Dabán? Todavía en los últimos dias del anterior Gobierno, ha habido en España provincia limítrofe al Pirineo, en la que con el nombre de caminos vecinales se habian hecho los trazados más atentatorios á la seguridad y á la defensa de este país, y aquel Gobierno, por lo cual fué vivamente criticado, dictó una Real órden prohibiendo la construccion de esas carreteras.

Precisamente respecto del ferro-carril de Canfranc, sabe perfectamente bien el Sr. Dabán, y saben todos los Sres. Diputados, que cuando esta concesion fué objeto del exámen y de la deliberacion de las Córtes, el partido conservador ha sido el que se ha levantado, no ciertamente en contra de los intereses de las provincias de Aragon, ¿por qué lo habia de hacer? no; se ha levantado en contra del ferro-carril de Canfranc por creerlo inconveniente á la defensa del territorio español: solo bajo este punto de vista; porque bajo el punto de vista de los intereses materiales de las provincias de Aragon, el partido conservador, lo mismo que todos los partidos, participa del deseo de que aquel sea un país rico y floreciente.

Ya ve, por tanto, el Sr. Dabán que estamos completamente conformes y de acuerdo el Gobierno y su señoría acerca de todos los principios generales que ha establecido sobre estas vías de comunicacion; pero en el caso concreto en que nos encontramos, comprende S. S. que es una posicion sumamente diferente la que la Junta consultiva de Guerra ha tenido y la que tiene el Gobierno. La Junta consultiva de Guerra, compuesta de personas competentes, compuesta de personas y de generales muy distinguidos del ejército español, ha examinado la cuestion bajo un solo punto de vista, y ha respondido como buena, y ha contestado, como era natural: lo que más conviene á la Nacion española, es tal proyecto y en tal sitio. Y una vez resuelto cuál ha de ser el sitio y el proyecto, esa misma Junta consultiva ha determinado cuáles han de ser las obras complementarias que hay que hacer. Pero por la misma razon debe comprender el señor general Dabán que la Junta consultiva de Guerra francesa tenia todos los puntos de vista enteramente contrarios, y que si en efecto el trazado más conveniente para nosotros era el del Noguera-Pallaresa por el valle de Arán, la sencilla observacion de la Junta consulti-

va de Guerra francesa y del general que tan dignamente la representaba, habia de hacerles ver que estando el túnel todo dentro del territorio español y terminando en el nacimiento del Garona, una vez atravesado, todo ejército invasor por la parte de España está, puede decirse, en el corazon de Francia, pues siguiendo el curso del Garona puede penetrar en el corazon de Francia. ¿Cómo era posible que se tratara de obtener una concesion de esta naturaleza? El ferro-carril del Noguera-Pallaresa por el puerto de Salou no le parece conveniente al señor general Dabán, á pesar de estar el túnel en iguales condiciones para ambas Naciones. Pues ¿qué le pareceria si tuviese que ocuparse de la defensa de Francia, el que todo el túnel estuviese en territorio español? Por esto digo que esta es la diferencia que hay entre la Junta consultiva de Guerra, que ha propuesto lo más conveniente para los intereses que representa, y los indivíduos que han ido (con la palabra está dicho todo), que han ido á negociar, que han ido á convenir; y claro está que cuando se negocia y se conviene, no es ciertamente para que una de las partes se lleve todo lo bueno y quede para la otra todo lo malo.

Lo que yo me he propuesto hacer, y me parece que algo he conseguido, es defender al Gobierno y demostrar que habia prestado toda la atencion que la importancia de este asunto requeria, que lo ha estudiado detenidísimamente, que se ha asesorado por todos los medios posibles y de todas las personas competentes, y que el Gobierno cree que en la transaccion, porque al fin un convenio no es más que una transaccion, ha obtenido todas las ventajas posibles, dadas las condiciones, la forma y hasta el momento en que se habia planteado la cuestion. No digo que el Gobierno no haya ido tal vez demasiado deprisa en esta cuestion, no tengo inconveniente en declararlo; pero cuando todos los dias se nos echaba en cara desde el primer paso de la negociacion, desde el nombramiento de la Comision, que este Gobierno no queria la construccion del ferro-carril de Canfranc; cuando se ha dicho que se han buscado determinadas personas para la Comision, á fin de que ese ferro-carril no llegara á construirse, aunque yo confieso que el Gobierno de Su Majestad ha sido tal vez un poco ligero al no divorciarse de una opinion general en Aragon, que nació y se alimentaba al mismo tiempo por la pasion política, el Gobierno de S. M. ha tratado de demostrar que en efecto no queria dar largas, ni mucho ménos impedir ya la construccion del ferro-carril de Canfranc. Su parecer anterior lo habia manifestado al combatir el proyecto cuando se hizo la concesion, y su parecer posterior no ha sido otro que el cumplir como Gobierno los compromisos contraidos, la palabra sostenida, mantenida é iniciada por el Gobierno anterior. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar al Congreso si se reunirá en Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Quiroga Lopez Ballesteros), el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia del Congreso, de acuerdo con el señor presidente del Tribunal de Actas graves, ha acordado que el viernes próximo, á las nueve de la mañana, se constituya el Tribunal para la vista del acta de Tarrasa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, á la cual realmente puedo dar el carácter de excitacion, sobre un asunto que en estos momentos me parece de suma gravedad.

Segun noticias que por distintos conductos he recibido de Valencia, por aquel puerto se está haciendo una grande introduccion de contrabando; y esto, que en todas ocasiones es perjudicialísimo para los intereses del Estado, lo es hoy sobre todo para los intereses de la Patria, porque el contrabando no es solo una defraudacion de los derechos que á la Hacienda corresponden, sino que en estos momentos representa una cuestion de suma gravedad, la cual consiste en que siendo los tejidos uno de los conductores más eficaces, por desgracia, del cólera-morbo, como desde el momento en que se apela á medios fraudulentos para evitar el pago de los derechos á la Hacienda se consigue que los géneros que se pasen en estas condiciones no sean sujetos á las precauciones sanitarias adoptadas con tanto acierto por el Sr. Ministro de la Gobernacion (*El Sr. Baselga*: Pido la palabra), nos encontramos con que por más que se hagan esfuerzos laudables por parte del Gobierno para evitar que el cólera que se desarrolla, y que por desgracia toma incremento en las plazas de Marsella y de Tolon, penetre en nuestro territorio, nada conseguiremos absolutamente con imponer todo género de vejámenes á los extranjeros que vienen á España por mar y tierra, si no se observa más vigilancia para evitar la introduccion del contrabando; pues esto, en las presentes circunstancias, no es solo una defraudacion á los derechos del Estado, sino que con ello podemos tener la seguridad de que podrá ser propagado el cólera.

La cuestion es, pues, de importancia, y no he querido dejar pasar el dia de hoy sin hacer estas indicaciones al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): No tengo noticia alguna sobre las que ha recibido el Sr. García San Miguel; pero éstas me bastan, porque dándoles la misma importancia y gravedad que S. S., me servirán de motivo para estimular el celo de las autoridades de Valencia á fin de impedir, si es posible, ese peligro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de la Vega de Armijo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Mi objeto, Sr. Presidente, es tener la honra de presentar á la Cámara una exposicion que la Sociedad de Africanistas dirige á las Córtes, en la cual se indican los medios que á su juicio debe poner España en práctica para consolidar su mision civilizadora y económica en Marruecos.

Acompañan á esta exposicion los notables discursos que se pronunciaron en el *meeting* que ha tenido lugar para tratar tan importante asunto.

Como en estos momentos preocupa á la Cámara una cuestion de la importancia del mensaje, que desea ver terminada, no entro en consideraciones sobre este notabilísimo trabajo, y me reservo hacerlo, en union de otras personas que tienen igual encargo que yo, el dia que la Comision dé su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Para presentar al Congreso una exposicion que le dirigen los fabricantes de tejidos de lana de Alcoy, haciendo observaciones sobre el tratado provisional de comercio con Inglaterra.

En la situacion poco lisonjera de la industria en Alcoy, les preocupa grandemente este asunto, y yo ruego á la Cámara que en su dia adopte las determinaciones convenientes.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bofill tiene la palabra.

El Sr. **BOFILL**: Señores Diputados, no voy á tratar de la cuestion del ferro-carril del Noguera-Pallaresa ni bajo el punto de vista estratégico, ni bajo el punto de vista de los intereses materiales, porque elocuentemente lo han hecho ya los Sres. Ministros de la Guerra y Estado; voy simplemente á rectificar un concepto equivocado en que ha incurrido el Sr. Dabán.

Su señoría ha dicho que la Comision internacional no habia examinado con detenimiento todos los puntos por donde habian de pasar las líneas internacionales; y yo que por casualidad, por accidente me encontraba en Lérida cuando esta Comision se hallaba allí, y que tuve el gusto de acompañarla á Balaguer y recorrer con ella gran parte del trazado que debe recorrer la línea del Noguera-Pallaresa, puedo asegurar á S. S. que lo hizo con detenimiento, que reunió todos los datos necesarios para informar concienzudamente acerca de este asunto. Yo tuve ocasion de admirar el celo de esta Comision, que á pesar de contar en su seno indivíduos de edad avanzada, de quienes no podia exigirse tan ruda fatiga, empezaba los trabajos que su mision le imponia, levantándose la mayor parte de los dias al amanecer y no concediéndose momento de descanso hasta las diez ó las once de la noche. Esto lo han hecho los indivíduos que componian esa Comision, durante veinticinco dias, sin querer descansar uno solo, á pesar de lo necesitados que estaban de reposo.

Yo, pues, ruego al Sr. Dabán que modifique el concepto que ha emitido respecto de esa Comision internacional, á la cual debemos todos un voto de gracias por lo bien que ha cumplido su cometido.

Al mismo tiempo, yo me permitiré decir á su señoría, puesto que ha manifestado que la concesion del Noguera-Pallaresa era una imposicion de Francia, ó mejor dicho, una concesion en cambio del permiso de perforacion por Canfranc, suponiendo con ello que todas las ventajas de esta línea estaban por parte de Francia; me permitiré decir á S. S. que ventajas tenemos muchas y grandes por parte de España, reportándoselas particularmente á la provincia de Lérida, á la cual tengo la honra de representar. Siento mucho que no estén en este momento presentes los demás Diputados de esa provincia, porque ellos con más elocuencia y más datos demostrarian al Sr. Dabán que es precisamente la línea del Noguera-Pallaresa la única esperanza de la provincia de Lérida, la principal fuente de riqueza de la comarca, y el anhelo más vivo de sus habitantes.

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, como comprenderá S. S., un deber de atencion me obliga...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que comprende el Presidente es, que ha tenido demasiada condescendencia y que se va á establecer un debate irregular; y por lo tanto, ruego á los Sres. Diputados pongan algo de su parte para ayudar á la Presidencia para que concluya.

El Sr. **DABÁN**: Voy á rectificar únicamente.

Al referirme á la Comision internacional, créame el Sr. Diputado por la provincia de Lérida, he hablado con conocimiento de causa. Yo creo por las referencias que tengo, y puedo afirmar que en la parte de Navarra, en la parte de Canfranc y otros puntos, la Comision no ha hecho más que tomar las notas que le dieron las personas que habian sido destinadas al efecto para tomar datos; pero la Comision no ha subido hasta el punto de la cordillera que debia reconocerse.

Esto es lo que he sostenido y esto es lo que sigo sosteniendo. Si se ha hecho una excepcion en la línea del Noguera-Pallaresa, esto no quita para que no se haya realizado lo mismo en las demás. Comprenderá S. S. por la simple lectura de los periódicos, que el haberse detenido la Comision veinticuatro ó treinta y seis horas en los puntos que se citan, demuestra cómo se han hecho trabajos de esta índole, pues no ha habido tiempo para llevarlos adelante de la mejor manera posible; sobre todo, no existiendo, como no existen allí buenas vías de comunicacion.

Sobre las ventajas que esta línea ha de reportar á Francia, me atengo á lo que el Sr. Ministro de Estado ha dicho; y en cuanto á que ha de favorecer á la provincia de Lérida, diré que estoy convencido de ello, porque si así no fuese, no me explicaria el por qué de la construccion de este ferro-carril.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Me habia propuesto no hablar nada del cólera mientras durase la discusion del mensaje; pero habiendo hecho una indicacion mi amigo el Sr. García San Miguel, paréceme oportuno decir, aunque sea muy á la ligera, algunas palabras sobre lo que está ocurriendo con las precauciones y los cordones sanitarios. Lo que voy á decir se funda en una opinion particular mia, que, aunque modesta, se apoya en las de autores muy célebres y muy concienzudos, y opiniones que se tienen en cuenta por Naciones tan poderosas como Inglaterra y Alemania.

Queria hacer presente al Sr. Ministro de la Gobernacion lo que está ocurriendo en la frontera francesa con motivo de la adopcion de esas medidas de rigor que el Gobierno ha tomado con el mejor deseo, oyendo al Consejo de Sanidad, cuya ilustracion yo reco-

nozco; medidas que, á mi juicio, no responden ni en poco ni en mucho al objeto que se persigue.

Sabe S. S. que los indivíduos que llegan á la frontera quedan sujetos á una cuarentena de siete dias, y sin embargo, los lazaretos que hay no reunen las condiciones necesarias para poder permanecer en ellos tanto tiempo; resultando de todo esto que hay indivíduos que se vuelven á Francia y luego burlan la vigilancia de las autoridades, porque siempre podrán burlarla en este particular, por muchas precauciones que se adopten, y por más que las autoridades estén animadas del mejor deseo. Como todavía no es una cuestion resuelta, y á mi juicio ha de tardar en resolverse, á qué tiempo alcanza la vida latente de los gérmenes de esa enfermedad, que á mi parecer es muchísimo, pues aun se discute si el cólera fué importado en Tolon en la época de la guerra de Crimea ó en la época de la guerra de Egipto, toda vez que está reconocido que en el vapor *Lasarte* no ocurrió ninguna defuncion, y que al regresar ese vapor de China no condujo ningun indivíduo que trajera el cólera morbo, paréceme que mientras el Consejo de Sanidad recomienda medidas de rigor imposibles de realizar, el Sr. Ministro de la Gobernacion habria hecho muy bien en nombrar, como se han nombrado en Alemania, Italia y otras Naciones, Comisiones que fueran á estudiar el gérmen de la enfermedad y su desarrollo en los puntos infestados, en Marsella y en Tolon. Si realmente se determinara de una manera positiva que el cólera alcanza ese desarrollo que ha alcanzado en otras épocas, cuando desgraciadamente ha diezmado poblaciones importantísimas, las medidas de rigor estarian justificadas, más para tranquilizar la conciencia pública que para obtener los efectos que con tales medidas se procura.

Como tampoco está resuelto hoy si los gérmenes en estado latente ó en estado de verdadera proliferacion pueden ser conducidos tan solo por medio de las ropas y de las personas que vienen de puntos infestados, ó si pueden venir tambien por medio de las corrientes de aire ó por medio de las corrientes de agua, entiendo que el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion debe dirigirse principalmente á subsanar las deficiencias de la higiene pública en todos los puntos de España, y principalmente en Madrid, donde los Sres. Diputados saben lo que ocurre en cuarteles, hospitales, mataderos, cementerios, casas de dormir, etc. Todo lo que S. S. está gastando en los acordonamientos y lazaretos, y que no sé si alcanzará, de seguro no, á evitar que se trasporten los gérmenes, podia dedicarlo á quitar medios de desarrollo de esos gérmenes, con lo cual haria mucho bien al país y desaparecerian las molestias para el comercio, que sin embargo burlará las precauciones que se adopten, por grandes que éstas sean.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Yo reconozco que los lazaretos tienen que ofrecer el inconveniente de no responder desde el primer momento al objeto á que se destinan; pero es inconveniente de toda obra humama. Cuando estábamos muy lejos de temer que viniera una calamidad como la que nos amenaza ahora, era imposible que los lazaretos estuvieran preparados como deben estarlo. El Ministro de la Gobernacion ha dedicado, como era natural, su atencion á ir mejorando esas obras y á ponerlas en condiciones de que los sometidos á cuarentena tengan las menores molestias posibles.

Es tambien una cosa inevitable el que haya quien procure burlar la vigilancia de los encargados de sostener la incomunicacion. Contra eso no cabe más que la resolucion que el Gobierno tiene de aumentar las precauciones, y la resolucion, que tambien tiene, de que una vez que sepa que cualquier persona, de cualquier clase, estado ó condicion, haya burlado las precauciones, poner la mano sobre ella y someterla á las precauciones acordadas. No se puede hacer en este punto otra cosa.

Respecto á la cuestion de las causas que pueden producir el cólera y su propagacion, si el Sr. Baselga, á pesar de su título profesional y de sus condiciones que tanto le recomiendan y le constituyen en autoridad en esta materia, habla de haber dudas en el asunto, ¿qué ha de hacer la autoridad en esa parte? Yo tomo las dudas por existentes, no me resuelvo en ningun sentido; pero me basta que haya dudas, lo cual es decir que hay posibilidad de que pueda contagiarse ó de que realmente se contagie por las ropas, efectos ó personas; y esto además es la opinion más general en la medicina, por lo cual el Gobierno no puede omitir precaucion alguna, y por eso procura el aislamiento por los medios más rigorosos que sean posibles. Que la ciencia dilucide esas dudas.

Yo no creo que el nombramiento de Comisiones especiales en estos momentos dé el resultado definitivo con que la ciencia lucha en vano hace ya muchísimos años, desde el conocimiento de esa enfermedad; mas sin embargo, para aumentar el caudal de su conocimiento y de su experiencia, se pensaba en el nombramiento de Comisiones que fueran á los puntos infestados á estudiar el orígen y propagacion de la enfermedad; pero de cualquier manera, mientras este pensamiento se realiza, y aunque se realice, jamás por eso levantaré yo la mano en las medidas de precaucion establecidas, para evitar el contagio, por si acaso responden las dudas que dice el mismo Sr. Baselga. Esta es mi responsabilidad, y con ella, en asunto de tanta gravedad, pienso hacer frente á todo género de quejas y de dificultades. No hay en el mundo absolutamente cuestion alguna en que no venga mezclado el bien con el mal: hay necesidad de atender y de decidirse por el interés más supremo. Yo deploro los daños que pueda sufrir el comercio, los perjuicios que indudablemente sufrirá el Estado viendo amenguar la renta de aduanas, los infinitos males que pueden traer estas medidas excepcionales; pero, ante todos ellos, me decido por ser el campeon, hasta donde me sea posible, de la salud pública, y si tuviéramos la fortuna, que yo no quiero esperarla, á pesar de toda la voluntad que pongo en este servicio para preservarnos de esa calamidad, yo daria por muy bien empleados todos los perjuicios que hubieran sufrido esas clases y el Estado, con tal que la salud pública en España se hubiera visto libre de semejante azote y de tan tremenda calamidad. (*Aprobacion.*)

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion hace más, acaso más de lo que debe, y no le escatimo el elogio, en cuanto se refiere á las

medidas de precaucion; pero hace muchísimo ménos de lo que fuera de desear respecto á las medidas de higiene pública. A mí me importan poco en circunstancias supremas los intereses del comercio, y lo he probado ya en más de una epidemia, porque cuando se trata de los intereses públicos, los del comercio no significan nada; por consiguiente, yo no abogo por los intereses del comercio, porque me importan más los intereses públicos y porque no represento ninguno de aquellos. Tengo yo la creencia honrada y firme de que esas medidas de precaucion no sirven de nada mientras no se extingan los focos de infeccion; y como creo que no se toman medidas para extinguir estos focos, por eso pido al Sr. Ministro de la Gobernacion y al Consejo de Sanidad y á todas las personas que se ocupan de esta importantísima cuestion, que atiendan á eso en primer término, puesto que las medidas de rigor, por mucho que las extreme el celo de S. S., que se lo reconozco, no han de darle resultado, porque, como decia muy bien el Sr. San Miguel, al campo no se le ponen puertas; y como yo tengo la evidencia de que los gérmenes del cólera se trasportan de varios modos, podrá S. S. evitar que los gérmenes sean trasportados en estado latente, con esas medidas, pero yo creo que reportará más beneficios al país procurando destruir los focos de infeccion. En Madrid, créame S. S., hay muchos, y yo que estuve aquí durante el cólera de 1865, ví que el hospital militar, cuyas condiciones no sé si conocerá debidamente el Sr. Ministro de la Guerra, es un gran foco, lo mismo que los hospitales civiles, los cementerios y multitud de casas de dormir, así como tambien las alcantarillas, á pesar de que dicen los periódicos que el Municipio responde de su buen estado; y por muchas que sean las precauciones que se hayan tomado, no veo que respondan al temor que S. S. tiene de que la enfermedad se propague. Por esto es por lo que yo me dirigia á S. S., no tanto por las medidas de precaucion que ha tomado, como por las que es necesario tomar, porque yo creo que el cólera no se evitará con el rigor de las cuarentenas, y si desgraciadamente llegara ese caso, tenga S. S. á Madrid y los principales puntos de España en condiciones de que no se desarrolle como desgraciadamente se desarrolló en otras épocas. Yo puedo citar á S. S. la fiebre amarilla que se desarrolló en Alicante, donde tuve una grave é importante cuestion con el comercio, porque procuré que se retiraran de allí los almacenes de bacalao, y empezaron á decir que eran muy saludables, y en ninguna parte como en Alicante tenia carta de naturaleza esa enfermedad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Habia olvidado, en efecto, al contestar á las anteriores preguntas del Sr. Baselga, ocuparme de las medidas relativas á la higiene. No está este servicio ciertamente abandonado; es indudable que desde el primer anuncio de la aparicion del cólera en Tolon, el Ayuntamiento de Madrid se ocupa de la higiene pública, y el Ministro de la Gobernacion ha excitado á todas las provincias de España, y se han reunido todas las Juntas de sanidad para ocuparse naturalmente de este servicio. Pero el Sr. Baselga convendrá conmigo en que hay un poco de injusticia en que S. S. me censure porque he dado preferencia á las medidas de precaucion sobre las medidas de higiene. He dado preferencia á las medidas de precaucion, porque el peligro ahora es que el cólera pueda ser importado. Yo sé desgraciadamente, como todos lo saben, que la ciencia, ante este azote, se encuentra en una desgraciada ignorancia. La mayoría de los médicos, los más competentes y los más autorizados, sostienen, contra la opinion del Sr. Baselga, que el cólera no se propaga por corrientes de aire, que no se propaga sino por el contacto y por el trasporte de efectos ó personas que puedan traer el gérmen: es tambien indudable que el agua, que las grandes corrientes de los rios pueden trasportar y trasportan indudablemente este gérmen. Pero tomando esto como lo más averiguado en la ciencia, pues yo he preguntado á muchos con el interés que es natural, con el interés que todos tenemos, con el interés que naturalmente ha de imponerme la responsabilidad de la defensa que me está encargada por la posicion que ocupo, yo me encuentro que si es verdad que lo único averiguado, segun la mayoría de los prácticos, que la única verdad averiguada es que no hay contra el cólera más medio de defensa que el aislamiento para impedir el contagio, es mucho más preferente tomar medidas de precaucion contra la invasion, que acudir á las medidas higiénicas. ¿Significa esto que estas últimas se abandonen? De ninguna manera. Las medidas higiénicas deben ser objeto constante y preferente de la atencion de los Gobiernos, porque las malas condiciones higiénicas, si no está demostrado que puedan servir para crear focos de cólera, indudablemente pueden crear foros de otras enfermedades tan perjudiciales á la salud pública como ésta. Pero ahora, ante el mal accidental y presente, lo primero, lo indispensable es acudir á procurar que no se importe, sin perjuicio de mejorar las condiciones higiénicas, porque en esa mejora va la salud pública favorecida, no solo con relacion al cólera, sino con relacion á todas las demás enfermedades.

Doy esta explicacion al Sr. Baselga, para justificar mi preferencia y mi celo en las medidas de precaucion, que no supone abandono de las medidas de higiene; por el contrario, yo espero satisfacer á su señoría, aplicando á esta segunda parte no ménos celo y no ménos energía que estoy resuelto aplicar y que estoy aplicando á la primera. Es cuanto puedo manifestar al Sr. Baselga. Claro es, Sres. Diputados, que yo en esta materia no entiendo nada, no tengo ningun género de competencia; me entrego al dictámen de aquellos que tienen á su favor la presuncion de la ciencia y de la competencia; me he asesorado del Consejo de Sanidad; me he asesorado de cuantas personas entienden y conocen esta materia, y procedo á procurar defendernos de la calamidad; y lo único que he llegado á averiguar, de los dictámenes de estas corporaciones y de las personas que más se han dedicado al estudio de las epidemias, es que no hay más que una cosa averiguada, á saber, que el aislamiento es lo único que preserva; porque luego que la enfermedad se ha importado, la ciencia lucha en vano para amortiguar sus terribles efectos.

El Sr. Baselga en la primera parte de su discurso, no ahora, ha dicho que las medidas le parecian rigorosas, porque todavía la enfermedad no habia tomado gran incremento. Yo precisamente he tomado precauciones como si la enfermedad estuviera en su

apogeo, y desgraciadamente mi prevision no va siendo burlada; el crecimiento del cólera en los puntos infestados de Tolon y de Marsella acusa un progreso rapidísimo y desconsolador; por lo tanto, yo perseveraré en las medidas de precaucion, y espero satisfacer al Sr. Baselga en las medidas relativas á la higiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Voy á decir muy pocas palabras. No vamos á discutir, porque en esto me consideraria superior al Sr. Ministro, aunque me considero inferior en todo lo demás, sobre la cuestion técnica de la propagacion del cólera y sobre los medios de trasportar esta enfermedad: esa cuestion está en litigio; pero es opinion de muchísimas Academias que los cordones y las cuarentenas solo sirven para la comunicacion por mar, y que tienen que sufrir un rudo golpe cuando se trata del desarrollo de las epidemias por las vías de tierra, por virtud del establecimiento de los ferro-carriles. Lo que sí queria decir al Sr. Ministro de la Gobernacion, es, que yo no critico á S. S. porque tome esas medidas de precaucion; en el puesto que S. S. ocupa, sé toda la responsabilidad que tiene, y que si el cólera desgraciadamente viene, aunque S. S. tomara muchas precauciones, han de decir lo que siempre, á saber: que se ha burlado la vigilancia.

Yo he asistido á bastantes epidemias; he tenido bastante aficion á estos estudios; he dedicado mi pobre inteligencia y mi trabajo al tratamiento de esas enfermedades epidémicas, y no creo cierto, aunque el Consejo de Sanidad lo diga y todos los demás Consejos, que esas enfermedades se trasporten solo por el contagio directo; no, señores; esas enfermedades se trasportan como todas las enfermedades miasmáticas. Lo que recomiendo á S. S. es, que en ese exceso de precauciones, y perdone S. S. que diga exceso, puesto que su buen deseo le justifica, atienda tambien eficazmente á las medidas de higiene pública. Yo he visto las circulares de la Direccion de Sanidad; yo sé lo que pasa en Madrid, y las grandes precauciones que se necesitan; porque contra los deseos de su señoría y del país, es muy fácil que seamos visitados por tan terrible huésped, y para el caso conviene mucho que el Sr. Ministro de la Guerra vaya preparando muchas tiendas de campaña para acampar las tropas, y se vayan tambien preparando barracas por las autoridades civiles y por las militares para aislar á los enfermos del cólera; porque cada enfermo del cólera se constituye en un foco de infeccion, y ese foco irradia y propaga la enfermedad á todos los que le rodean.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): En demostracion de que el Gobierno se ocupa de la cuestion de higiene pública, además de haber presentado el Consejo de Sanidad unas ordenanzas sanitarias, éstas han sido consultadas con la Academia de Medicina, y espero poderlas publicar en la *Gaceta* de mañana á pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Mi objeto es solo hacer una afirmacion.

El Sr. Baselga me ha atribuido unas palabras que pudieran ser mal interpretadas. Yo estoy plenamente conforme con todas las medidas sanitarias adoptadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no pudiendo entrar, además, porque no tengo competencia para ello, en la discusion de cuáles puedan ser las causas generadoras del cólera y las causas de su propagacion, creo, como el Sr. Ministro de la Gobernacion, que lo que es un hecho inconcuso es, que la única manera posible de librarse del cólera es acordonarse de tal modo que nos aislemos perfectamente de los focos de infeccion. Me conviene hacer constar esto, porque no quiero que en estas materias de sanidad se me atribuyan ideas que no tengo. Yo he pedido siempre al Sr. Ministro de la Gobernacion el mayor rigor posible, y al contrario del Sr. Baselga, yo diré á su señoría que en este terreno, cuantas más precauciones tome, mejor, pues siempre me parecerán pocas, para poder evitar que á España se importe el gérmen colérico que por desgracia toma gran incremento en Tolon y Marsella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montilla tiene la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: No quiero prolongar un momento esta série de preguntas que retardan la discusion del mensaje; y como por otra parte no se encuentra en el banco azul el Sr. Ministro de Hacienda, á quien iba á dirigir una pregunta, ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento, para que si lo tiene á bien, y sus ocupaciones se lo permiten, concurra aquí mañana á primera hora, porque me propongo dirigirle una pregunta sobre las informalidades que han tenido lugar en el sorteo de la lotería nacional del dia de ayer.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el deseo de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27;* Diario *núm. 33, sesion del 28;* Diario *núm. 35, sesion del 1.° de Julio;* Diario *núm. 36, sesion del 2;* Diario *número 37, sesion del 3;* Diario *núm. 38, sesion del 4;* Diario *núm. 39, sesion del 5, y* Diario *núm. 40, sesion del 7.*)

El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Señores Diputados, hoy más que nunca me levanto con sentimiento á dirigir la palabra al Congreso, porque espera oir la voz de un orador digno y respetable, y deseo, por eso mismo, ser más breve que nunca, para satisfacer la justa impaciencia de escuchar su voz elocuente; pero en el dia 4, el Sr. Portuondo, no explicó bien ó disfrazó ciertas frases que yo habia pronunciado, que me interesa mucho dejar bien

establecidas ante el Congreso, ante el país y ante el ejército, porque interpretadas de uno ó de otro modo, tienen una significacion completamente distinta.

El Sr. Portuondo, en primer lugar, en la parte referente á Guerra, aseguró que yo estaba descuartizando la obra de mi antecesor. Creia que cuando me ocupé de las reformas hechas por aquel, habia satisfecho en este punto lo bastante la atencion del Congreso; pero yo estimaria que si no ahora, por no entretener al Congreso, como antes he dicho, y prolongar la discusion del mensaje, otro dia, dicho señor, ó cualquier otro Sr. Diputado, tenga la bondad de explicar ese descuartizamiento que yo arrostro tranquilamente. No he afirmado tampoco que el ejército no necesitaba reformas. He dicho que era necesario estudiarlas con calma, por más que generalmente se diga que se viene al gobierno á estudiarlas. Yo creo que el mal del ejército consiste, y todos los Ministros de la Guerra, aun los que más tiempo han ocupado este puesto, han tenido que reconocerlo así, en la exuberancia de personal de que no se puede prescindir, así como el país tampoco puede desentenderse de los que le han defendido en todas épocas. Yo no puedo ahogar ni hacer desaparecer, ni tampoco ha podido hacerlo ninguno de mis antecesores, ese personal, digno de toda consideracion; pero al mismo tiempo es necesario tener en cuenta la consideracion que merece tambien el país contribuyente. Por eso, al mismo tiempo que yo procuro y procuraré siempre todas las mejoras posibles para esa oficialidad, no puedo ir más allá, ni prometer lo que el país no puede cumplir. Por eso, cuando llegue la discusion de los presupuestos, cuando llegue el caso de examinar detenidamente este asunto, se verá á dónde está el límite de lo que el Gobierno ha considerado hacedero y prudente. El Gobierno ha dicho ya en otra ocasion, y yo lo repito ahora, que si la voluntad de S. M. y la confianza de las Cámaras nos mantiene en este puesto, iremos cada dia más allá en lo que á los beneficios del ejército se refiere; y si hoy la mejora recae únicamente sobre los que están en armas, esto tiene una explicacion muy satisfactoria. El Sr. Portuondo, que ha sido militar y que conoce perfectamente las necesidades del ejército, sabe que los que están en las filas tienen más gastos, más movilidad. Por consiguiente, á los que se encuentran en este caso se atiende con preferencia, no por ganar sus voluntades, como dije en otra ocasion, sino para atender á sus más perentorias necesidades. Al Gobierno le hubiera complacido mucho, y al Ministro de la Guerra más especialmente, conceder á todos mayores ventajas, más aún de lo que pudiera soñar la imaginacion; pero no se puede desconocer ni olvidar el estado del país, á fin de que no vengan luego apuros y conflictos en lo que á los recursos se refiere, como ocurrió en tiempos de la República, en cuya época, concediendo 2 pesetas á los soldados, 2.000 rs. á los licenciados, creando los batallones francos, justificando 1.000 hombres y cobrando 100, se obtuvo como resultado la suspension del pago de los intereses de la deuda y el descrédito completo de la Nacion. Un Gobierno prudente y justo tiene que mirar las cosas despacio y ver si hay posibilidad de cumplir lo que promete. Por consiguiente, yo no he dicho que el ejército, é insisto mucho en este punto, no necesita mejorar sus haberes. Lo necesita, lo desea; pero repito que al lanzarse el anuncio de esas mejoras tan anticipadamente, al mismo tiempo que se podian halagar los intereses materiales, parecia como que se queria buscar más seguridad, más confianza en los hombres que, inspirándose en su honor, no necesitan estos alicientes para cumplir bien y honradamente sus deberes.

Ha dicho tambien el Sr. Portuondo que la mejora que yo prometí era la construccion de un cuartel en Atocha, que eso valia poco, y que sobre esta construccion y el terreno hay mucho que *hablar, y que hablará.* Con respecto á aquel anuncio que hice, recordará el Congreso de Sres. Diputados, que contestando á las preguntas del Sr. Dabán enumeré esas reformas entre otras varias.

Relativamente á esa reticencia que consiste en decir que sobre la construccion y sobre el terreno hay mucho que hablar, yo digo á S. S. que hable, yo se lo ruego, y tendré una gran satisfaccion en que la Cámara oiga la explicacion de esas frases embozadas, que el Ministro de la Guerra recibe con su frente serena, elevada y tranquila. Por consiguiente, le excito delante de la Cámara á que las explique.

Creo dejar contestada la parte más importante; y teniendo presente lo que dije al empezar este breve discurso, termino, para satisfacer la impaciencia del Congreso.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Dos palabras, Sres. Diputados, no solamente para corresponder con la debida cortesía á la contestacion que se ha servido darme el señor Ministro de la Guerra, sino para colocar en su punto ciertas consideraciones hechas por mí, que me parece que el Sr. Ministro de la Guerra no ha entendido bien, sin duda por no haberlas yo explicado bastante.

Señores Diputados, en la conciencia pública está que la tendencia militar del Sr. Ministro de la Guerra es contraria, es absolutamente distinta de la tendencia militar del señor general que le precedió. Esta es una de esas convicciones que tiene la opinion pública, que no pueden ser fundadas en motivos baladíes ó ligeros: todos lo saben y así lo entienden, y toda la retórica del Sr. Ministro de la Guerra no bastará á persuadir á la opinion pública de lo contrario.

Tal es el sentido que yo quise dar á mis palabras; y bastaria, por cierto, oir hablar sobre asuntos militares al Sr. Ministro de la Guerra, para comprender que con toda la autoridad de S. S., con todos los méritos de S. S., con todas las virtudes militares que S. S. tiene, y que yo le reconozco, como no puede ménos cualquier militar en España de reconocer, con todo eso, es S. S. un general distinguido de los tiempos pasados, es S. S. un general muy bravo y muy ilustre, pero chapado á lo antiguo, en tanto que los que viven á la moderna obedecen en todas las cuestiones que á organizacion y principios militares se refieren, á un criterio que á S. S., diga lo que quiera, disgusta é incomoda, y que le produce un efecto parecido al de una puerta abierta por donde entra el aire exterior.

No he dicho yo una palabra que autorice al señor Ministro de la Guerra á suponer que yo creyese conveniente hacer la más leve supresion de personal. Al contrario, la tendencia del señor general Lopez Dominguez en sus reformas era la opuesta, y como yo he aplaudido esa tendencia, es claro que lo que he

querido decir es lo contrario de lo que me atribuye su señoría. El propósito del general Lopez Dominguez era procurar la colocacion de todos los militares, era extinguir la clase de reemplazo, y á eso iban encaminadas sus reformas y sus disposiciones. Cuando tributé, pues, al Sr. Lopez Dominguez, por esas y por otras disposiciones, aplauso sincero y desinteresado, claro es que no pretendí atentar contra ese personal, sino favorecerlo y mejorar sus condiciones.

Es muy fácil, y esto es muy propio de los partidos doctrinarios, dentro de los cuales está S. S., porque aun cuando S. S. pretenda que no es hombre político, dentro de sus tendencias militares es doctrinario; es muy fácil estar siempre presentando el presupuesto y el estado del Tesoro como un inconveniente eterno, como verdadero obstáculo para toda clase de mejoras en el ejército; pero la prueba de que es posible mejorar las condiciones en que se encuentran las clases militares, mejorar las condiciones de alimentacion é instruccion del soldado, respecto de lo cual S. S. nada nos ha dicho, y mejorar los sueldos de los oficiales y jefes, esa prueba la tenemos en el proyecto que el Sr. Lopez Dominguez trajo á esta Cámara; cuyo proyecto todos los militares han leido; cuyo proyecto todo el ejército conoce, y llevó á él un entusiasmo grande, y dió á entender que llegaba al Ministerio de la Guerra algun Ministro que atendia á los intereses de esas clases, hasta entonces postergadas y desatendidas. No hay un solo militar que al leer ese proyecto del general Lopez Dominguez, no haya encontrado que es perfectamente posible y practicable; y el Sr. Ministro de la Guerra, con el peso de su autoridad, no ha hecho más que afirmar sin razon la imposibilidad por el momento; pero S. S., no solo no lo ha probado, sino que yo estoy seguro que le será absolutamente imposible probarlo.

En cuanto á la preferencia que, segun dije, su señoría habia dado á los oficiales que están mandando tropas armadas respecto de los demás, manifestaré que ya que S. S. me ha hecho el favor de recordarme que he sido militar, título de gloria y orgullo para mí, el más alto y más grande que se puede invocar cuando conmigo se habla, en mis años de servicio militar he recorrido todos los destinos que un militar puede desempeñar, puesto que he estado mandando tropas con armas, he estado en distritos, he estado en oficinas y he estado en todos los servicios, absolutamente en todos los servicios que un militar puede desempeñar; y yo puedo asegurar al Sr. Ministro de la Guerra, yo le aseguro que se ha equivocado S. S. al suponer que los oficiales que están en servicio de armas son los que tienen necesidad de mayores gastos.

Es igual la situacion en que se encuentra el oficial mandando tropas, á la del oficial que está en otro destino cualquiera. Y voy á decir á S. S., y dispénseme que le haga esta observacion, que, por otra parte, hago con el mayor respeto y la mayor consideracion, porque tengo muchísimo gusto en tributárselos á su señoría, aunque no sea más que porque es un veterano de nuestras guerras pasadas, que si yo fuera de esos oficiales y jefes preferidos, respetando como siempre he respetado y aconsejo que se respete la disciplina y la subordinacion, yo renunciaria, por todos los medios que me fuera posible, ese beneficio ó privilegio que se niega á mis compañeros.

Para concluir, dos palabras sobre el cuartel de Atocha. Permítame el Sr. Ministro de la Guerra que, aceptando el reto, le pida que á la mayor brevedad posible se sirva mandar á la Cámara dos expedientes; expedientes, Sres. Diputados, que son correlativos: es uno, el relativo á la suspension mandada por S. S., de la construccion del cuartel proyectado en el barrio de las Peñuelas, en los momentos en que se iba á replantear la obra; segundo, el expediente íntegro, antiguo y moderno, de los terrenos de Atocha, en donde parece que se piensa construir el cuartel que se iba á construir en las Peñuelas. Cuando estos dos expedientes estén aquí, para entonces yo suplico al señor Ministro de la Guerra que señale un dia á fin de explanar una interpelacion, y que procure que ese dia sea anterior al de la suspension de estas sesiones, para que no se diga que álguien está interesado en que no se discuta un asunto tan grave y que tiene, Sres. Diputados, tanta entraña.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Desde luego ofrezco al Sr. Portuondo que vendrán aquí los expedientes, y si los tuviera en el acto, ahora mismo podria contestar sobre todos ellos. Desde luego, para no dejar impresiones dudosas, diré al Sr. Portuondo y á la Cámara que el de las Peñuelas es sumamente reducido, y que ninguna intervencion tengo en él, más que la de apoyarlo en el informe del cuerpo de Sanidad, para no aceptar aquel solar como bueno para edificar un cuartel; esta es toda la responsabilidad que yo tengo.

Con respecto á los terrenos de Atocha, dudo que haya nada en el Ministerio de la Guerra, porque no han pertenecido, ni pertenecen, ni tiene ningun derecho Guerra sobre ellos; y que al anunciarse la venta, Guerra, como un particular cualquiera, ha asistido, representado por el cuerpo de ingenieros, á adquirir un solar. Pero todo vendrá. Mas ya sabe la Cámara cuanto hay sobre el particular. Y ahora, incidentalmente, me haré cargo del *chapado á la antigua*.

Que tengo años, desgraciadamente lo sé; y no he de entrar en esta discusion, siendo un asunto verdaderamente ajeno al Congreso, para demostrar al señor Portuondo, por todo lo que yo he iniciado en mi vida militar, que si soy viejo por años, no lo soy estacionario, para aceptar las reformas militares, habiéndolas implantado en el ejército muy evidentes, muy notables y de grandes consecuencias. Pero en fin, ¿á qué hemos de discutir sobre esto? Dejo, pues al Sr. Portuondo en su creencia, y le ruego que cuando hayan pasado estos momentos en que la Cámara está ansiosa de terminar el mensaje de la Corona, analice bien mi descuartizamiento, porque es lo que me interesa, y saber yo qué es lo que he descuartizado y cómo lo he dejado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: Por si acaso la circunstancia de no obrar en el Ministerio de la Guerra el expediente de los terrenos de Atocha ha de ser entorpecimiento para que venga á la Cámara, extiendo mi ruego á cualquiera de los Sres. Ministros en cuyo departamento esté el expediente, para que procure que venga con la mayor prontitud.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Será satisfecho el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **BECERRA** (D. Manuel): Señores Diputados, dice un antiguo proverbio que cada uno es castigado precisamente en lo que más siente, y algo de esto me pasa á mí en estos momentos; no solo porque mi estado moral y de salud no me permitia terciar en este debate, sino porque he sostenido hace tiempo, en la otra Cámara, que me parecia como un poco anormal la costumbre establecida en España de discutir el mensaje de la Corona. Sostenia yo en la otra Cámara que el mensaje debe estar discutido en un par de dias, levantándose los Diputados que quisieran hacer observaciones sobre él, dejándolas señaladas, y aplazando cada uno de los puntos interesantes del mensaje para discutirlos en particular. Decia yo que así lo exigia la cortesía por un lado, al dar la contestacion al Jefe del Estado, y además el buen órden y el buen método; porque entendia yo que discutir muchas cosas á la vez se parece mucho á no discutir ninguna. Pero en fin, otra es la costumbre, y á ella habremos de acomodarnos, por más que sigo creyendo que por augusto que sea este recinto, por grande que sea la elocuencia, por mucha importancia que tenga la fiosofía, por mucha que se conceda á las leyes sociológicas, no es este un palenque de la elocuencia, no es este un Ateneo donde deban discutirse un año y otro año y siempre cuestiones metafísicas más ó, ménos claras, más ó ménos complicadas, y sobre todo poco eficaces. Pero las razas, ó mejor dicho los pueblos, tienen cualidades y defectos, y hay que tomarlos tales como son. Nosotros somos una triste excepcion; nosotros tenemos una imaginacion muy rica, y por consiguiente, ya sea por esta razon biológica, ya sea por el número de años en que aquí la enseñanza dominante fué exclusivamente sociológica, es lo cierto que no podemos acomodarnos á esa marcha y á ese sentido práctico que se encuentra en todas las Naciones que van á la cabeza de la civilizacion.

Antes de que me hubiera acaecido una desgracia que dejó mi ánimo perturbado y poco en disposicion de tomar parte en estos debates, habia pedido un turno para terciar en esta discusion á nombre de mis compañeros de la izquierda; pero posteriormente, la razon que he indicado me obligó á suplicar á mi amigo y correligionario el Sr. Lopez Dominguez que consumiera aquel turno, en lo cual ha ido ganando mucho la Cámara. Yo, pues, habia creido que ya no terciaria en este debate, y no lo hubiera hecho, tal era mi resolucion; pero dice el proverbio que *el hombre propone y Dios dispone*, y eso me ha pasado á mí.

Cuando yo he oido salir de ese banco apreciaciones harto duras para la revolucion de Setiembre, entendí que no podia por ménos yo como cualquiera otro de los que en aquella han tomado parte, que no podia ménos, repito, de recoger el guante que se arrojaba. Porque me importa hacer constar, antes de pasar adelante, que yo no he sido jamás aficionado á hablar de la revolucion en este augusto recinto, y ménos á hacer alarde de ella cuando tenia el honor de sentarme en ese banco. Pero en política como en todo, hay modas; y entonces, en aquel tiempo, era frecuente hablar de la gloriosa; no se escaseaban para ella los términos más laudatorios, hasta que más tarde se sustituyó la lisonja por la crítica. Yo creo poco en estos entusiasmos que se ven detrás del triunfo, y parecíame á mí que el patriotismo y el decoro personal me vedaban hablar de estas cosas; pero entiendo que cambian por completo mis circunstancias cuando se viene á arrojar el guante; porque, dígase lo que se quiera, arrepentidos ó no, todos hemos venido á declararnos revolucionarios. Lo único que puedo ofrecer á los señores Diputados, es, que he de ocupar muy poco tiempo su atencion y que he de ser todo lo breve posible, sin entrar en desarrollos, evitando de esa manera la molestia, el cansancio y la pena que pueda causar á la Cámara el no oir pronto la voz siempre elocuente de un querido amigo mio.

Las revoluciones se han hecho de diferentes maneras: se ha hablado aquí de si la revolucion era ó no un crímen, y se ha hablado de los crímenes de la revolucion. Si yo hubiera de entrar en este debate, necesitaria tomarlo de muy alto, necesitaria averiguar qué es una revolucion, lo cual nos llevaria á la necesidad de determinar en qué casos y de qué manera los pueblos deben y pueden ejercitar el derecho de insurreccion. Pero esto me separaria mucho de mi propósito, y por tanto, he de limitarme exclusivamente á la de 1868, la cual fué más grande que por haber vencido, porque en sus principios y en la mayor parte de sus desenvolvimientos apenas hizo derramar una lágrima. Por lo demás, si habia en ella razon ó no, piensen de ella lo que quieran ilustres filósofos, poetas y jurisconsultos, lo ha decidido la conciencia del país, lo habeis aceptado los que os sentais en ese banco, de ella han nacido acontecimientos posteriores, y en último término, *to be or not to be*, ser ó no ser. Lo único que cabe, si os atreveis, es negarla en redondo; en este caso, todo lo que es posterior y consecuencia de ella debe darse por nulo y de ningun valor; es así que no os habeis atrevido á hacerlo, luego resulta que sois vosotros, como nosotros, cómplices de la revolucion. Y digo más aún: la existencia misma de las instituciones más altas, que yo no he de discutir aquí, porque ni puedo ni debo, no se explicaria si no admitís la revolucion de Setiembre. Evitadme que éntre en mayores desarrollos, que entiendo que ni á vosotros ni á nosotros nos conviene.

Y lo que es más, señores; allá, averiguando, profundizando y llegando á los últimos límites de la ciencia, ó aunque sea un poco anticuado, de la filosofía, se ve que en último término, cuando la fuerza falla, lo hace de un modo más claro que la lógica de los hombres. Explicadme si no este fenómeno. En el puente de Alcolea hubo un encuentro de tropas todas españolas; y no quiero entrar en detalles sobre las causas que dieron orígen á aquel suceso, pero es lo cierto que á la parte de acá habia 50.000 hombres. Hubo una derrota, es verdad, pero no un desastre y yo pregunto: ¿por qué razon, por qué motivo, por qué condicion aquellos 50.000 hombres no pudieron hacer frente á la revolucion? ¿Por qué razon, por qué motivo, por qué condicion, por qué agente se ha movido aquella idea desde las montañas de Cataluña hasta Cádiz, de un cabo al otro cabo, desde un extremo al otro extremo, desde el Pirineo á Galicia, pues toda España se sublevó y se levantó á ayudar á aquella revolucion, adhiriéndose al primer movimiento? Es que la fuerza allí no fué ni más ni ménos que la manifestacion de la opinion. Es verdad que las ideas son superiores á las fuerzas, pero en el sentido de que la idea obra constantemente, y la fuerza obra por intervalos, viniendo al fin y al cabo á ponerse al lado de la idea; por lo cual no ha habido en el mundo institucion, ni pueblo, ni Nacion que haya resistido la fuerza de las ideas.

Y no quiero, siquiera por cortesía, pasar desapercibida una indicacion de mi amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, suave, sencilla, cortés y sin intencion, como son siempre todas las suyas, el cual decia que al lado de esa revolucion habia, poco ménos que obligado, un prólogo, unas notas del que tiene la honra de hablar en este momento. Siempre es bueno aprender, y he leido en alguna parte que hasta en la edad más avanzada se debe aprender tambien, y mucho más de persona de tanto entendimiento como S. S.; y como he observado que S. S., sin duda por estimarlo conveniente, á pesar del dominio de su palabra, de la frialdad que todos le atribuyen, jámás ha perdido ocasion para ponerse no sé qué prólogo, no sé qué clase de notas, para marcar bien su filiacion del antiguo partido moderado, yo, ahora que la revolucion está caida, tengo que marcar tambien mi filiacion y decir: de donde vengo, vengo.

Yo no sé qué es la situacion en que estamos, si no es una Monarquía restaurada, que segun la lógica de las cosas y la lógica de los hechos, que no siempre coinciden con la de los hombres, tiene las fuerzas y las debilidades, las ventajas y las desventajas de todas las Monarquías restauradas. Andad, pues, con mucho cuidado, no sea que sin quererlo y sin saberlo, os metais en las últimas etapas que recorren todas las restauraciones.

Por lo demás, cualquiera presumiria que hay ó teneis algun interés en mortificarnos y en que no ocupemos estos bancos, ó en que hagamos algo, sin duda creyendo que somos capaces de hacerlo porque vosotros lo pensais, lo deseais ó lo quereis, siendo así que nada hemos de hacer que no nos dicte nuestra conciencia. Pero si tal pensais y os proponeis, ¡ay de vosotros! que no seríamos nosotros los que más perderíamos. Nosotros estamos en nuestro puesto, y todos nuestros compromisos los cumpliremos. Si acaso nuestros deseos y nuestras intenciones no produjeran el efecto que deseamos y á que aspiramos, digo lo que decia en el penúltimo discurso que he tenido el honor de pronunciar en esta Cámara: aun entonces habremos prestado un servicio á la Patria, habremos eliminado un error. Decidme si no convenia á todos que ese error quedara eliminado.

Tampoco, y esto lo digo por mi cuenta, tampoco he de contestar, ni han de ponerme en cuidado, las indicaciones que he oido salir del banco azul y de labios del Sr. Ministro de Fomento, que decia, contestando á la interrupcion de mi amigo el Sr. Sagasta: sois monárquicos, pero no lo pareceis.

Yo declaro solemnemente que no tengo interés en pasar como más monárquico de lo que creais, ni por ménos; me tiene sin cuidado: no he lisonjeado nunca á las clases populares, y no lisonjeo tampoco á los palacios; voy por mi camino y sigo por donde creo que presto un servicio á la Patria. Yo tengo que contentar, primero á mi conciencia y despues á mis electores, por los que he venido como siempre á estos bancos, no debiéndoselo á ese Gobierno, ni al pasado, sino á la voluntad de mi distrito.

Señores, esa mayoría me causa una impresion dolorosa. Cuando oia ciertos apóstrofes hechos contra la revolucion de Setiembre; cuando oia los aplausos de esa mayoría, aun descartando lo que se da á la elocuencia que yo reconozco del Sr. Ministro de Fomento, lo que se da á la claridad de su entendimiento, yo me admiraba cómo alabanzas que recaian, sin deseo de su autor, en partidos que están fuera de las instituciones del sistema parlamentario, las aplaudia esa mayoría, y me preguntaba: ¿qué es eso? ¿dónde está el entusiasmo de los liberales, que no contestan á una manifestacion con otra manifestacion? Y respecto de mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernacion, tambien me preguntaba: ¿dónde están aquellos húsares, siempre dispuestos á cargar? ¿dónde están esos húsares que así se dejan arrastrar por una infantería que no sé si se ha formado en las sacristías?

Y quédame, antes de pasar á otro punto, averiguar qué es lo que representa en política la union católica, pues yo, sin duda por lo pobre de mi inteligencia y lo escaso de mi imaginacion, no lo sé todavía. Yo no tengo nada que decir de arrepentimientos; el Sr. Ministro de Fomento algun dia llamaba moderado arrepentido al Sr. Presidente de esta Cámara, y otro dia al señor Jove y Hévia, Vizconde de Campo-Grande: yo no voy á decir si son arrepentidos; lejos de mí hablar de apostasías ni de nada que pueda lastimar ni ofender; pero es el caso que hubo un tiempo en que la union católica no estaba dentro del partido conservador-liberal, y hoy lo está; luego ha habido un punto de encuentro *a fortiori*. ¿Quién ha ido á quién? ¿Cuáles fueron las líneas en que se encontraron? ¿Qué significacion trae la union católica al partido conservador-liberal? No lo sé. ¿Es que cuando el Sr. Cánovas trataba con escasa benevolencia al actual Ministro de Fomento, estaba en error? ¿Habia mala inteligencia de parte á parte? En ese caso, ¿de dónde vinieron, dónde han salido las explicaciones, y cómo se llegó á la inteligencia? ¿Quién estaba en el error?

Pero voy más lejos; yo, si no estoy equivocado, he oido decir al Sr. Ministro de Fomento: los que forman la union católica son muy liberales. No tengo para qué negarlo: pero quisiera saber cómo y de qué manera, hasta qué límites raya su liberalismo. Cuando ellos lo dicen, verdad será. Y desde luego, los aplausos de esa mayoría indican, ó que ésta es muy reaccionaria, ó que el Sr. Ministro de Fomento es muy liberal; yo admito lo segundo, y me parece haber oido afirmar al Sr. Ministro de Fomento que lo que se llamaba union católica, ni era ultramontana ni reaccionaria, que no era más que pura y simplemente conservadora-liberal católica. Pregunta mia: ¿es que los demás conservadores-liberales no son católicos? Entonces no tengo que decir nada. ¿Es que lo son en grado inferior? ¿Es que hay diferentes catolicismos entre los indivíduos conservadores y los de la union católica?

Antes de pasar á otro punto, tócame recoger uno que me atañe personalmente, es á saber: se ha calificado de perjuros desde el banco azul á los que viniendo aquí en uso de su derecho y elegidos por sus electores, hacen las manifestacionns que su conciencia les dicta, despues de haber prestado un juramento cuya fórmula todos conocemos.

Al hablar de la cuestion del juramento, mi amigo el Sr. Lopez Dominguez dijo con mucha razon que la izquierda, deseosa siempre de buscar transacciones honrosas, habia transigido en cuanto á la fórmula, pero que á haber sabido que se le habia de dar el alcance que se intenta, y no el que en tiempo oportuno habia explicado mi amigo el Sr. Sagasta, lo que defenderia seria la abolicion radical del juramento. Pues bien; yo tuve el honor de presentar la proposicion de ley pidiendo la abolicion de los artículos del

Reglamento que se refieren al juramento, y declaré de la manera más solemne que lo hacia independientemente de la posicion que entonces ocupaba en esta Cámara; no fué una cuestion de egoismo, sino porque yo entendia y sigo entendiendo, que el juramento se conserva como una rutina ménos expuesta á perjuicios en otros países que en el que habitamos, porque, sea conveniente ó inconveniente, los hechos se imponen, y es lo cierto que por el estado de nuestra política vienen aquí Diputados pertenecientes á distintos partidos liberales que repugnan prestar ese juramento, y yo creia que era harto más moral y más levantado el suprimirlo que el conservarlo para que á cada momento se colocara á un Diputado en la situacion angustiosa de tener que violentar su conciencia para prestarlo. Entendia, pues, y sigo entendiendo, que en este Cuerpo, como en todo lo que está más elevado en la sociedad, debe procurarse que la moral no se quebrante, para dar á los demás ejemplos saludables. Pienso hoy lo que pensaba cuando hice mi declaracion en el Senado; pienso lo mismo que antes respecto al juramento, y desde luego aseguro que si hubiera empeñado mi palabra de honor, me creeria obligado, porque una vez empeñada por un hombre su palabra, debe cumplirla.

Ahora bien; el juramento no puede obligar más que á seguir una determinada línea de conducta dentro de este local. Baste saber que ni el otro Cuerpo Colegislador interviene en la formacion de nuestro Reglamento, ni el Poder moderador lo sanciona: es un Reglamento que puede variarse á cada hora. Y hé aquí una contradiccion más; es á saber: que el legislador presta un juramento que no se exige á los demás ciudadanos.

Pero yo que sigo sosteniendo estas ideas, cuando veo que otros partidos liberales opinan de otra manera, no entiendo que esto debe ser motivo de separacion, porque he aprendido que el camino más conveniente para llegar á un objetivo es no separarse nunca de la línea de conducta que á él conduce, dejando á las circunstancias de cada momento el que la marcha en ese sentido sea más ó ménos acelerada, pues por la transaccion se consigue más que por la intransigencia.

Y á propósito; me permití el dia pasado interrumpir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando tratando de esta cuestion y enlazándola con la de la soberanía nacional, sobre la cual no siento deseos de entrar á discutir á fondo, hablaba S. S. de lo que pasaba en Inglaterra, y además citaba, dirigiéndose á los republicanos, el hecho de aquel Presidente de la Cámara de Diputados de Italia, que cortó la palabra á un republicano solo por decir que lo era, y mi objeto al interrumpirle era oponer un recuerdo á otro recuerdo.

Lord John Rusell, que no era sospechoso de republicanismo, sostenia en la Cámara de los Lores la siguiente tésis:

«Los que se han hecho ricos con la agricultura, con la industria y con el comercio, justo es que disfruten del privilegio del voto, y es de esperar que, dadas las ventajas que Inglaterra ha obtenido con la Monarquía, vengan á votar con ella; pero si no fuera así, nuestro deber es obedecer el mandato de la Nacion.»

No hubo ningun Lord de los que tomaban asiento en aquella Cámara que protestara contra aquella teoría, que en Inglaterra es cosa corriente, y que está bien manifiesta en los artículos 57, 60 y 74 de su Constitucion, que en una parte, hablando de la herencia del Trono dice: «Será hereditario y se trasmitirá de tal y tal manera; sin embargo, si por razones de conveniencia se creyera que se debia señalar á otro pariente más lejano del Rey, podrian hacerlo el Parlamento y el Rey unidos.» Y en otra parte añade: «Tales y tales prerrogativas son de la Corona, pero no lo son por derecho divino, sino por las leyes y costumbres del país.» ¿Quereis algo más importante, más manifiesto, más explícito sobre la soberanía?

Ya me ocuparé luego de este punto; ahora voy á ocuparme de la alusion que me ha hecho el señor general Despujols.

El Sr. Conde de Caspe ha tenido á bien enumerar las razones que debieron influir en la indisciplina del ejército español, dotado de condiciones que no vengo á discutir en este momento, para que el ejército de mi Patria, que es mi propia sangre, faltara á sus deberes; y señalaba las siguientes: primera, que se habia suprimido en él un arma sin la cual no es posible que haya ejércitos; segunda, que al soldado se le concedia el derecho electoral; tercera, que podia asistir á las reuniones políticas sin más limitaciones que no poder hacerlo con armas ni en colectividad; cuarta, que se habian dado tales ascensos y se habian hecho carreras tan rápidas, que estos ejemplos producian perturbaciones sensibles, influyendo de una manera lastimosa en el ejército. Llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre una cosa que personalmente me afecta, y acerca de la que voy á hacer una declaracion preliminar.

Esta consiste en que la responsabilidad que por ello haya contraido, no tiene absolutamente nada que ver con el partido de la izquierda; la parte que pueda corresponderme es como indivíduo del antiguo partido radical y del Ministerio del Rey D. Amadeo de Saboya. Dicho esto, como el punto es harto delicado, no he de ir más adelante si á ello no se me provoca, pero tampoco he de excusar la franqueza que corresponde á un hombre de honor.

Paréceme que el Sr. Conde de Caspe, como todos los Sres. Diputados, han de convenir conmigo en que ni el partido radical ni ningun otro podia ser tan des atentado que tuviera *a priori* el pensamiento ó el deseo de suprimir el cuerpo de artillería; pero la verdad es que pasaron cosas de todos conocidas, que hicieron necesaria aquella resolucion. En política, como ha dicho muy bien el Sr. Cánovas del Castillo, se cometen errores y ocurren desgracias; y debo manifestar que aquel Gobierno de que formé parte se encontraba en la alternativa de ser desobedecido ó de hacerse obedecer empleando si era preciso la fuerza. Si este caso hubiera llegado, por lo que á mí hace, no habria vacilado en emplearla si las circunstancias lo exigieran; pero al mismo tiempo declaro que si mi entrada en el Ministerio no hubiera sido posterior al momento en que el conflicto tuvo comienzo, no habria perdonado sacrificio alguno para evitar que á tal situacion nos hubiera conducido; porque tengo una idea tan levantada y tan justa de los dignos indivíduos que pertenecen á aquel distinguido cuerpo, que de buen grado les hubiera hecho la siguiente proposicion: «señores oficiales del cuerpo de artillería, sois adversarios y aun enemigos del Gobierno del partido radical: pues bien, aunque lo seais, la Patria os necesita;» y tengo

la seguridad de que no le hubiera faltado su concurso.

Descartado este punto, que es el más delicado, respecto de otros que he de tratar tengo que decir que no es este el momento para ver si los soldados deben tener ó no participacion en el sufragio universal. Paréceme que es de escasa eficacia tal discusion, y la dejo para el dia en que haya de tratarse del sufragio universal.

El Sr. Conde de Caspe, que conoce mejor que yo todo lo que al ejército y á las cuestiones militares se refiere, sabe perfectamente que ese derecho le ejercitaban aquellas tropas de Massena que en la batalla de Zurich derrotaron al famoso ejército Souwarof y cogieron muchas banderas y cañones; ese derecho le ejercitaban aquellos soldados de Juan Ciscar que nunca fué vencido; ese derecho le ejercitaban tambien los soldados de Moureau, lo cual no les privó para hacer la famosa retirada del Danubio; los derechos políticos estaban en boga en las falanges griegas y romanas que conquistaron todo el mundo.

El problema está por sí resuelto, si teneis en cuenta la edad en que se hace el servicio obligatorio y la en que se adquiere la plenitud de los servicios civiles. ¿Por qué? Porque puede asegurarse, y es positivo, que en el ejército, todos aquellos que pasan de la edad de 25 años, son plazas voluntarias, ya sean de tropa ó de oficiales. Por lo demás, yo que he tenido la honra de ser el primero que trajo aquí una proposicion de ley para hacer el servicio militar obligatorio y para suprimir la redencion á metálico; yo que corrí entonces, como de costumbre, la impopularidad de que los mios dijesen que me habia convertido en militar y que era enemigo de la democracia y de la libertad, y que algunos generales dijeran que iba á hacer imposible el ejército; yo he tenido más tarde la satisfaccion de ver que al fin y al cabo no ha habido ningun partido que no lo haya aceptado; pues quería y deseaba todo eso, porque entiendo que es hoy una necesidad acabar con estos dos males, el paisanismo y el militarismo, producto de antiguas y falsas preocupaciones. Es preciso militarizar á los paisanos, y que militares y paisanos sepan que una Patria que no está dignamente representada en el terreno de la fuerza, ni tiene independencia, ni tiene honor, ni puede tener libertad, ni es Patria, ni es Nacion, ni es nada; y á la vez, que un ejército que no tiene detrás de sí una Patria libre, independiente, rica y adelantada, está siempre dispuesto á sublevarse.

Digo con esto lo que dice el coronel Runstof: á la altura á que han llegado hoy los conocimientos militares, aquello á que hay que atender más es precisamente á la cultura moral é intelectual del soldado; con tanta más razon, cuanto S. S. sabe mejor que yo que el órden cerrado puede darse por concluido, y los ataques habrán de verificarse en órden abierto, en que en su consecuencia tiene mucha importancia la iniciativa individual, habiendo de obedecer á su propia inspiracion en muchos casos el subalterno, el sargento, el cabo y aun el soldado, que necesitan hoy unas condiciones de inteligencia que no necesitaban antes; y de aquí una cosa que parecia fenomenal, de aquí que pudiera sostenerse sin gran trabajo que hoy ningun soldado necesita más instruccion que el de infantería.

Queda contestado el Sr. Conde de Caspe en las apreciaciones que hizo de que el sufragio universal era la causa de la indisciplina.

He de decir dos palabras más sobre lo que se refiere á la política del ejército.

Ha habido aquí grandes errores: en ninguna Nacion se han tomado más precauciones que en España para que el soldado no se dedicara á la política; sin embargo, yo no conozco ningun ejército europeo que más se haya dedicado á la política que el ejército español. Cuando la disciplina se ha alterado, habrá sido preciso para conseguirlo, trabajos y esfuerzos de personas que ó por su posicion, ó por otras razones, fueran ajenas á la milicia. Pues, señores, ha sucedido precisamente lo contrario; porque aquí ha habido varios pronunciamientos militares que se han hecho en nombre ó por virtud de la disciplina. ¿Es que yo no quiero la disciplina? Todo lo contrario; pienso que la disciplina del ejército ha de ser tanto más severa cuanto más libre sea un país; pero con estas dos condiciones: que la falta se considere tanto más grave cuanto mayor sea la posicion del militar; y además, que el castigo sea de tal forma, que jamás humille ni avergüence: los procedimientos de la justicia no deben lastimar á los hombres; porque al fin y al cabo, desde el que lleva á la espalda la mochila, hasta el general, todos deben tener el sentimiento del honor, pues cuando éste falta no se puede llevar á ningun soldado á la muerte; hay que salvar siempre el honor y el decoro del hombre, porque en último término, no debe, no puede pertenecer al ejército el que no tenga el sentimiento del honor.

Paréceme á mí, entiendo yo, que despues de estas explicaciones tengo el derecho de tener la ilusion que ha de haber conformidad entre el Sr. Conde de Caspe y el modesto Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso.

Recogido esto, fáltame contestar á algunas alusiones que ha tenido la bondad de hacerme el Sr. Portuondo el dia que hizo uso de la palabra. Decia el Sr. Portuondo que necesitaba saber cuál era la opinion de los partidos liberales, no solo sobre la existencia legal del partido republicano, sino tambien sobre la actitud que le era permitido tener en esta Cámara. Yo entiendo en este momento expresar la opinion de todos mis compañeros en el partido, afirmando lo siguiente: para la izquierda liberal es ante todo y sobre todo la Patria, despues la libertad y despues las instituciones; para unos, porque siempre lo han creido preferible para el bien de la Patria; y para otros, porque como hombres de honor lo han aceptado. ¿No es esto? Por nada ni por nadie, la izquierda rebaja ó modifica, ni omite sus principios; entiende que los partidos no son como tales, partidos legales ni ilegales, que lo son los actos que cometen los indivíduos, y que los republicanos que tengan la honra de sentarse en estos escaños, deben, segun su conciencia se lo dicte, venir aquí á defender sus ideas y sostenerlas en la forma que el Reglamento y la Presidencia lo permiten, y la que impone además el respeto al Jefe de la Nacion, que es la representacion más alta de la soberanía nacional. A propósito; cuando he tenido el honor de tratar de la Patria, de la libertad y de las instituciones, no he dicho nada ni he querido tocar la cuestion de la democracia, de que aquí se ha hablado, porque lo reservaba para otra ocasion. Háse dicho aquí que esta era una democracia más pura, ménos pura; pero no en el sentido que la palabra propiamente significa, sino en el más genuino, más entero y más ámplio y completo. Para poder abordar esta cuestion con la claridad que

el asunto requiere, me ha de permitir el Congreso que dirija una mirada retrospectiva un poco antes de la formacion de la izquierda. En cuanto á la integridad de la democracia, ninguno de los partidos que hoy existen me podrá decir cuál es la integridad de aquella. Hay en esta cuestion, como en todas las sociales, términos de evolucion que se cumplen así en la sociología como en la cosmología, así en las leyes sociales como en las naturales. Cada generacion y cada época es un término de la evolucion, y lo que parece incompleto es lo que compete al período en que eso se verifica. En cuanto á la integridad de la democracia, en cuanto á lo más alto, á lo más completo de ella, á lo que representa y da el sentido etimológico de la palabra, todo eso que yo entiendo que suele llamarse integridad, no es otra cosa que las democracias representativas.

Allá despues de la batalla de Alcolea, los partidos que antes se habian unido para llevar á cabo aquel acto trataron de unirse tambien para formar un Código, y aquellos liberales, entre los cuales habia rios de sangre, se aliaron sin embargo, porque el interés de la Patria se impuso, y contribuyeron, cada uno en la parte que le correspondia, á la formacion de aquel Código, cediendo todo lo que la dignidad les permitia. Hízose entonces una Constitucion, de la cual os he de decir que no se hubiera hecho sin mí. Me importa por lo mismo definir y establecer bien lo siguiente.

Por uso político, por costumbre establecida, nos hemos habituado á hablar de principios democráticos, sin tener en cuenta que unos son éstos y otros son los liberales. Pueden hallarse establecidos todos los principios liberales que se llaman democráticos y no haber democracia, y puede haber democracia y no haber libertad; ejemplo nos dan de ello Inglaterra y Francia. La característica de la democracia es el sufragio universal; y digo la característica, tal como se toma en las democracias representativas, y que forma lo que en otra ocasion he dicho: que tales democracias deberian llamarse aristocráticas, que en eso descansan precisamente las facultades del Parlamento, el que el voto no sea imperativo y el que la legislacion no sea directa, porque se supone que los elegidos son los mejores, y lo que esos hagan está bien hecho. En este sentido la característica es el sufragio universal, impropiamente llamado así; en este sentido, el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra en este momento, se levantó un dia á decir aquí que la Constitucion de 1869 es una Constitucion democrática, porque llama á todas las clases al ejercicio de las funciones del sufragio; y levantóse tambien alguno que no pertenece á este partido, pero que se sienta bien cerca de mí, y dijo: eso es verdad; la Constitucion de 1869 es una Constitucion democrática.

Con ella han gobernado unos y otros; y cuando llegó la hora de una separacion desgraciada, á la cual tuve el honor de oponerme, pronostiqué á los unos y á los otros á dónde irian á parar. Entonces, como ahora, me aconteció lo que le habia ocurrido á un amigo mio en aquel cuento que otra vez os he referido. Se propuso aquel amigo separar á dos que reñian, consiguió separar sus personas colocándose entre ellos; pero como continuaban confundidos, seguian dándose golpes, si bien no se lastimaban, porque esos golpes caian sobre el que quiso separarlos. Lo mismo me aconteció con mis amigos: para los unos era demasiado conservador, para los otros era demasiado radical; sufrí el choque de los unos y de los otros; pero cumplí con mi deber, aunque parecia que quedaba mal con todos. Y lo peor no es eso; lo peor es que no he escarmentado; lo peor es que por nada ni por nadie he de ceder en mi deseo, haciendo cuanto esté de mi parte para lograr que se forme un gran partido liberal, porque las resoluciones que hayamos de tomar *a posteriori* no son tan importantes como tener fuerza, como tener representacion; tiempo hay de discutir si hemos de alargar el paso ó le hemos de acortar.

¡Ah señores!, permitidme que recuerde unas palabras que pronuncié hace tiempo en los bancos de enfrente: no sereis, les decia yo á los fusionistas, los vencedores; seremos unos y otros los vencidos. Paréceme, señores, que estas enseñanzas son bastantes para que todos pongamos de nuestra parte todo aquello que la dignidad permita, para llegar á la union, y mucho más cuando no se trata de incompatibilidad de principios, sino de ir más ó ménos de prisa, de definir con más ó ménos claridad.

Pues bien, señores; cuando tuvo lugar la discusion á que me refiero, en el manifiesto de los unos y en el de los otros se invocaba la Constitucion de 1869, Constitucion que ha defendido aquí más tarde el partido liberal, si bien despues, por razones de conveniencia ó de Estado, se aceptó la de 1876; pero á pesar de estas razones que yo no he de discutir ó censurar, jamás ha negado la izquierda que queria el espíritu de la Constitucion del 69; y si no estoy equivocado, mi amigo el Sr. Sagasta contestó un dia desde el banco azul, discutiendo con el Sr. Martos, que estaba dispuesto á llevar ese espíritu á leyes especiales. Pues bien, señores; si todo eso viene á ser lo mismo, ¿por qué hemos de estar divididos por el procedimiento? Y traigo esto á colacion, porque hubo un dia en que en uso de un derecho, y con razon ó sin ella, que esto no lo discuto ahora, una parte del partido fusionista formó disidencia y se separó de la mayoría. Demócratas que habian estado fuera de las instituciones, y que bien por razones de conciencia, ó porque el temor se lo dictara, ó por otro motivo cualquiera, tenian compromisos adquiridos, consecuentes sin embargo con lo que habian dicho y sostenido una y otra vez, de que lo fundamental eran los principios; y que éstos estaban escritos en la Constitucion del 69, vinieron á ingresar en el campo monárquico; y cuando esto sucedió, lo mismo los constitucionales disidentes que los demócratas, no tuvieron que andar mucho camino para encontrarse, porque los hechos, más fuertes que los hombres, hicieron que se reunieran. De esta manera se explica por qué el jefe del partido de la izquierda, por qué el Duque de la Torre, por qué el héroe de Alcolea, al escribir su carta de Biarritz se encontró con una agrupacion de hombres que apenas se trataban, que apenas se veian, que apenas se hablaban, aunque se apreciaran y respetaran mútuamente, y todos juntos marcharon de consuno hasta lograr el triunfo de sus ideales. ¿Se debió esto á la influencia del Duque de la Torre? No, mil veces no; cualquiera que fuera su importancia, esto se debió á que habia acertado al dar al viento aquella bandera, bajo la cual podian cobijarse todos aquellos hombres.

Se ha dicho y repetido mil veces que es posible que nos entendamos en cuestiones de principios, pero que la de jefatura es de imposible solucion. Señores,

es muy moderna esta teoría de los jefes únicos de los partidos. Los partidos tienen diferentes hombres que, segun las circunstancias y las situaciones, ejercen la jefatura. Lo que sucede con frecuencia es, que hay unos que tienen más prestigio que los demás, por sus cualidades, por su carácter, por una porcion de circunstancias dependientes ó independientes de su voluntad, y esos hombres son los jefes, á veces sin que quieran serlo, porque las jefaturas no se adjudican por nombramiento. ¡Ah! Si llegáramos á entendernos, que al fin y al cabo llegaremos, porque la necesidad se impone y se impondrá á todos, entonces la cuestion de jefatura se resolveria por sí misma. Sin ir más lejos, esto lo pudo conseguir una noche el señor Sagasta, si en lugar de combatir á la izquierda hubiera levantado la bandera de union entre todos los elementos liberales.

Señores, si antes tenia yo motivos para quejarme de mi suerte, de mi falta de acierto, de mi imprevision, de mi, no sé si decir entusiasmo ó excesiva frialdad, pero de cualquiera manera, de que no consigo dar gusto á los que á mi lado están, mi desgracia sube de punto al asegurar que, sin duda por falta de actividad intelectual, por pobreza de imaginacion, por pesadez en las ideas ó por exceso de calma, jamás consigo marchar armónicamente con aquellos á quienes un dia encuentro muy detrás de mí, y á los pocos, han dado un salto y me los encuentro delante. ¿Es que les critico? ¿Es que esto significa una censura? No; sea por lo que fuere, expongo pura y simplemente los hechos, no hago más que lo que hace el geómetra, sentar los datos para sacar más tarde las consecuencias. Digo esto de intento, porque como es sabido, y yo acepto toda la responsabilidad que por ello pueda caberme, cuando se formó el Ministerio del Sr. Posada Herrera, yo era opuesto á aquella solucion, sosteniendo, por el contrario, que á la izquierda no le convenia otra cosa que esperar tranquila en los tiempos y en la fuerza de la opinion, á que el encargado de resolver esta clase de cuestiones entendiese que convenia al bien de la Patria que la izquierda fuese poder, y entonces debia entrar con su programa y con sus hombres. Pero otros no pensaban de la misma manera. La formacion de aquel Ministerio no se ha tratado puramente dentro de la izquierda, se ha tratado en otras esferas; y cuando al fin y al cabo la mayoría decidió que se formara, yo tuve que ir con mis compañeros, porque con ellos voy hasta el fin del mundo, si bien pedí que constara mi opinion de que entendia que aquello habia de producir grandes males á mi partido.

Faltando poco para concluir, he de permitirme decir breves palabras al Congreso sobre una disputa, en mi opinion con desgracia para nosotros, que aquí se ha sostenido entre individuos que profesan las mismas ideas; y debo recordarlo, porque, si sé bien que lo más conveniente hubiera sido callarme, hay ciertas habilidades que me parecen muy desdichadas. Hace tiempo que profeso la idea de que no hay en el mundo nada ménos hábil que los hábiles. No temais, no, que traiga aquí otra vez la cuestion de la soberanía nacional; á ella puede aplicarse aquella elocuencia de Napoleon respecto de la República francesa: «ella es como el sol; el que no la vea, está ciego.» En esto es en lo que no hay diferencia ninguna entre nosotros, entre todos los liberales: en que la soberanía nacional es la fuente de todos los Poderes. No hay más que examinar las ideas de Filmer, Ketebet, Hiche, y de todos los que han sostenido el derecho divino: ese derecho no es más que la soberanía nacional; y en último término, las ideas de Howe, la fuerza. Pero hay más: si algunos lo negaron porque sí, las Naciones se encargaron de ponerlo bien manifiesto y evidente.

No creo que haya necesidad de discutir sobre esto, y sólo he de decir dos palabras: Decia mi amigo el señor general Lopez Dominguez: «La soberanía nacional es la fuente de todos los Poderes, pero en derecho constituyente; en derecho constituido, esa soberanía no está en ejercicio sino de cierta manera.» ¿Era esto lo que decia el señor general Lopez Dominguez? (*El señor Lopez Dominguez hace un signo afirmativo.*) Pues bien; estoy conforme con sus palabras, con sus conceptos; me explicaré: sostengo, como todos los liberales, que la soberanía nacional es la fuente de todos los Poderes; todos los organismos que constituyen una sociedad arrancan de esa misma soberanía, y ésta se manifiesta por medio de aquellos que son su representacion, funcionando de esa manera; y cuando quiera que uno de esos organismos se introduzca, penetre ó compenetre en el otro, entonces hay una lesion de derecho, hay un acto de fuerza, que en último término lo resuelve el último de los jueces: la razon. Hay más: hoy mismo la soberanía está inmanente y en accion de la manera que es practicada en todos los gobiernos parlamentarios; y voy á probarlo con pocas palabras.

¿Es que el Poder, con impropiedad llamado ejecutivo, más propiamente llamado gubernamental, es que, en una palabra, el Rey puede gobernar sin el Parlamento? ¿Pues qué es el Parlamento? ¿Pues qué es la facultad concedida en los gobiernos parlamentarios al Rey, de disolver y convocar las Córtes? ¿Qué es en el fondo eso, más que una consulta al pueblo? ¿Qué significa en el estado social lo que vulgarmente se llama pueblo? Pues si no es la soberanía, ¿á qué se le consulta? Pues desde el momento que funcionan los Poderes de esa manera, está la soberanía en accion; pero por los procedimientos que marcan los organismos dados, ó por las circunstancias, ó por los progresos sociales verificados, ó por los adelantos de las ciencias, ó por los asuntos exteriores, ó por el crecimiento ó decrecimiento de las Naciones, ó por su decadencia ó por su progreso, ó por otra razon cualquiera, aquellos organismos son tales, que dentro de sus moldes pueden desenvolverse las evoluciones sociales; y cuando no es así, á pesar de los pesares los moldes se rompen.

Pero la soberanía inmanente, en ejercicio en todos los momentos, no existe en los gobiernos representativos más que en el tono y en la medida que he indicado; porque en todo su alcance, como acabo de decir, solo se ha verificado en la plaza pública de Atenas, en el Foro de Roma y en tres cantones suizos, y además en una gran parte de nuestra historia, por medio de los personeros; porque no puede haber semejante ejercicio directo sino allí donde la democracia se ejerce directamente.

Paréceme á mí que cualesquiera que sean nuestras disidencias sobre esta materia, cualesquiera que fueran las soluciones, y suponiendo que estas cuestiones metafísicas, un tanto anticuadas, tuvieran la seguridad y la evidencia de las cuestiones matemáticas, cualquiera que fuera la solucion que diéramos á esta cuestion, y creo que tenemos bastante de que ocuparnos antes, de cualquier manera que esto sea, si

estos sentimientos que aquí se han puesto de manifiesto lo fueran en realidad, no sería cierto que por eso ha muerto la izquierda. La izquierda ha perdido mucho por la grandísima importancia de cada uno de los pocos indivíduos que de ella se separaron. Pero al fin y al cabo, yo no pierdo la esperanza que algo más alto tiene que hacer antes de desaparecer la izquierda: los que á ella no pertenecen y lo han publicado en todos los tonos, esperen un poco, y sepan que si la izquierda tiene alguna mision que cumplir, ella la cumplirá, y seguramente no ha de desaparecer hasta haberla cumplido; y si desapareciera, sería porque se habia quedado sin papel y sin importancia, y en ese caso estaba bien que desapareciese para no servir de estorbo.

Por lo demás, el otro dia se nos decia aquí por un ilustre orador y querido amigo mio, que si alguna vez dejábamos caer la bandera, él queria recogerla y entregarla á manos que fueran más hábiles. Yo me he de permitir, no dar un consejo á S. S., pero sí hacerle una súplica y expresarle una esperanza. La esperanza es que la bandera no se dejará caer de las manos que la sostienen, yo estoy confiado en ello y espero que no caerá; pero si cayera, el amigo á quien aludo es sobradamente idóneo, no solo para levantarla, sino para sostenerla. En cuanto á que cayera y entregarla á manos más hábiles, si tal sucediera, aunque presumo que no ha de tener S. S. la molestia de recogerla, yo me atrevo á suplicarle que antes de entregarla á esas manos más hábiles lo pensara mucho, porque yo que soy muy viejo ya, por desgracia, pudiera decirle algo sobre eso de sostener banderas y dejarlas caer; que no es lo mismo cogerlas que sostenerlas.

Señores Diputados, por fin he hablado más tiempo del que queria, y voy á haceros el mayor de los favores, que es concluir. No queria haber abusado tanto de vuestra benevolencia; pero al fin y al cabo, los deberes no se discuten; que no es dado al militar honrado, aunque sea muy humilde la posicion que ocupe en el organismo del elemento armado, mirar el número de sus enemigos ni las fuerzas y condiciones que tienen, sino cumplir con su deber, suceda lo que quiera, y por esto he tenido yo que hacer todo esto, y me he separado de lo que era mi objetivo si hubiera consumido un turno en nombre de mi partido; porque despues de manifestar cuál es mi opinion respecto al mensaje, entiendo yo que en esta ocasion por virtud de los acontecimientos que aquí han tenido lugar, es esta una discusion en la que son precisas las más claras, las más explícitas, las más solemnes, las más rotundas explicaciones.

El gobierno parlamentario, con todas sus ventajas y desventajas, que así son todas las cosas humanas, no puede existir ni tiene importancia alguna si no se encuentra quien sea responsable de los actos políticos que se lleven á cabo desde ciertas alturas. La ley exige, en su mecanismo y en su teoría, que la más alta representacion nacional no sea responsable, sin duda queriendo colocarla á esa grandísima altura como tal representacion nacional; pero la pura lógica, la moral, el buen sentido y la razon se oponen á que haya nada en el mundo que no sea responsable, puesto que los Reyes mismos son responsables ante la historia, lo son ante la opinion, y con frecuencia las Naciones les exigen la responsabilidad de una manera harto dura. Pero ante la ley es irresponsable, y debe serlo, el Rey. Además del respeto que todos le tenemos, la ley le pone al abrigo de nuestros ataques.

Pues bien; si yo hubiera consumido un turno en esta discusion, habria tratado de averiguar estas dos cuestiones incidentales. Primera: por qué se ha verificado la crísis de Octubre. Segunda: por qué cúmulo de circunstancias, lo mismo la crísis de Febrero de 1881, que la de Octubre del año pasado, que la última de Enero, se han resuelto fuera del Parlamento, y alguna de ellas contra el Parlamento.

Yo no he de hablar de los sucesos de Agosto ahora que ellos produjeron una crísis que declaro, respetando la determinacion tomada por quien podia tomarla, que no fué lógica, porque lo natural era que aquel Gobierno que era el responsable de aquellos sucesos viniera á las Córtes á dar cuenta de su conducta. Yo ya sé que hubiera tenido mayoría; pero ¿qué le habíamos de hacer si la mayoría era suya? Pero de esta manera, y procediendo con esta calma y con este tino, es como los partidos se arraigan; que al fin y al cabo, lo que el tiempo hace, solo el tiempo lo deshace. No quiero hablar de aquellos sucesos de Agosto, que declaro que no tuvieron la importancia que se les ha dado; pero aunque os escandaliceis, me alegro de que se hayan verificado, porque aunque como patriota, como hombre público y como español deseara que no se hubieran verificado, que aquel Gobierno hubiera podido evitarlos, queda para mí algo de satisfaccion moral cuando veo que aun hay carácter de honradez en España. Y antes de concluir este punto diré que la izquierda liberal cumplió entonces con su deber poniéndose á las órdenes de aquel Gobierno; y yo debo decir, para que no se engañe el país, que gracias á las esperanzas que inspiraba el Gobierno que entonces regía los destinos de la Nacion, y gracias á la actitud de los hombres y los elementos de diferentes ideas políticas, aquellos sucesos tomaron un aspecto ménos grave del que hubieran tomado á ser otra la situacion.

Vino la crísis, y dentro de lo que entonces pudiera llamarse el gobierno interno de la izquierda, no se trató aquella crísis; se trató de ella fuera, y á la izquierda se le pidieron tres Ministros, completándose el Gobierno con cinco indivíduos de la mayoría.

Lo que sucedió despues de aquellos noventa dias de gobierno de la izquierda con la derecha, de indivíduos de la izquierda y de la mayoría, todos lo sabeis.

Vino una votacion, y soy testigo de mayor excepcion en lo que voy á declarar; yo pertenecia á los derrotados, y por consiguiente mis simpatías habian de estar con los vencidos; pero yo pocas veces he visto en un Congreso español una mayoría tan compacta y tan disciplinada fuera del gobierno, y que tan pocas deserciones haya tenido; y era de esperar despues de aquello, ó que la Corona en virtud de su alta sabiduría diera el poder á quien tenia mayoría en las Cámaras, ó que depositando su confianza en el Gobierno, le entregara el decreto de disolucion para consultar al país y ver lo que pensaba, y si estaba con las Córtes que acababan de dar un voto de censura á aquel Gobierno, ó con aquel Gobierno. Esto era lo que podíamos pensar esperar los que juzgamos las cosas con el criterio que indica la lógica. ¿Qué ha pasado? No lo sé.

Hay más: en aquel caso se interrumpió una costumbre. Las Córtes estaban abiertas, y los Presidentes de los dos Cuerpos Colegisladores no fueron con-

sultados; y para que no se tuerza el sentido que quiero dar á mis palabras, debo decir lo siguiente.

Posible es que el Trono recibiera por otra parte informes que hicieran innecesario el oir la opinion de los dos Presidentes de las Cámaras; pero como al fin y al cabo nada se verifica en el mundo por milagro, y si se han verificado en algun tiempo, parece mentira que en éstos no suceda, surge esta pregunta: ¿quién manifestó su opinion, ó tuvo el error de aconsejar á Su Majestad que aquellos Presidentes no fueran consultados? ¿Qué es lo que pasó en aquel suceso, y quién es responsable de esto? Sobre este punto se necesitan explicaciones, pues el país necesita saber á qué atenerse, porque así en los mecanismos sociales como en toda clase de mecanismos, son tanto más delicados cuanto son más complicados; y si es verdad, como nosotros los demócratas sostenemos aquí, que una de las ventajas de la Monarquía es su flexibilidad para acomodarse á todas las ideas de los Gobiernos; si es verdad que los Gobiernos parlamentarios no deben llegar á los últimos límites; si es verdad que tenian que pasar muchos años para satisfacer las necesidades públicas, tambien lo es que es una máquina tan delicada, que lo que es permitido á las dictaduras no es permitido á los Gobiernos parlamentarios: los Gobiernos parlamentarios no pueden hacer nada de carácter personal; y en esto digo lo que generalmente se dice de la mujer; no basta que sea buena, es preciso que lo aparente.

Señores Diputados, he llegado al fin de mi peroracion, de mi discurso ó perorata, ó como querais llamar, y ahora solo tengo que dirigirme á mis amigos los liberales, á los que no son de esta mayoría, para darles cuenta de una pesadilla ó sueño que he tenido. Cuando yo dormia, se me figuró ver á los mártires de la libertad: allí estaban Padilla, Maldonado, Juan Bravo y el Conde de Salvatierra; allí estaba Lacy, allí estaba Riego, no condenado por la sublevacion, como ayer se afirmó aquí, sino por lo que habia votado en las Córtes; allí estaban Porlier, Prim y otros, y todos ellos parecia que me miraban con ceño y me decian: eres indigno de que te miremos de otro modo, como lo son esos liberales que no tienen alma, ni valor, ni entusiasmo bastantes para unirse y vencer al enemigo comun.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Moret tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **MORET**: Señores Diputados, en el estado de la discusion no me creo con derecho á ocupar vuestra ya fatigada atencion, más que con aquellas cuestiones que entrando dentro de los límites de una alusion, paréceme á mí que interesan á la marcha del debate y que son indispensables para formar vuestro juicio sobre los auntos sometidos durante largos dias á la deliberacion del Congreso.

Voy, por eso, á tratar exclusivamente de dos puntos: el uno se refiere á la participacion que tuve en la última crísis y á las opiniones que emití como Ministro de la Gobernacion del último Gabinete; el otro es relativo á la situacion política en que me encuentro dentro de la izquierda, y á las consecuencias que para el partido en que milito pueden tener y tendrán seguramente las declaraciones de estos últimos dias.

De todo lo demás no me siento con derecho á ocuparos, si bien al renunciar á hacerlo, lo hago, lo confieso, con sentimiento, porque nada me fuera tan agradable y nada me parece al mismo tiempo tan necesario como discutir con los Sres. Ministros de Fomento y de Gracia y Justicia la tésis por ellos planteada de la legalidad de los partidos, sobre todo cuando esa tésis y la manera de entenderla que ellos tienen, conduce las discusiones á los extremos á que ha llegado cuando la elocuencia del Sr. Ministro de Fomento puede llevar á una Cámara y á una mayoría conservadora al grado de excitacion y de pasion en que la vimos en el dia de ayer, cuando al razonamiento sustituye una lluvia contínua de provocaciones y de acerbos dicterios, y cuando el mérito tan grande y señalado de un hombre como el Sr. Castelar no merece otra consideracion que la de atenuar de pasada por alguna palabra incidental las gravísimas censuras de que sistemática y despiadadamente se le hace objeto.

Al oir esto, bien puedo decir que no entiendo yo cuál es la manera de llevar la política en este país, y qué clase de servicios se pueden prestar, cuando un hombre que en momentos dados arrostró todas las impopularidades, y restableciendo las tradiciones de gobierno tomó sobre sí la dura tarea de restaurar la disciplina militar, aplicando para ello de nuevo la pena de muerte, no obtiene, rebuscando la frase, más que el nombre de *heraldo del verdugo*.

Yo discutiria de buen grado esa teoría, y la discutiria especialmente con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para decirle que en mi opinion, el sistema representativo, el gobierno en que vivimos y á que su señoría es tan apegado, es absolutamente incompatible con la declaracion de ilegalidad de los partidos; y que despues de ser incompatible, y quizá esta seria la parte de la tésis que ménos interesara á S. S. y á la Cámara, esa declaracion de ilegalidad es insuficiente para salvar el órden público; porque cuando se declara ilegal á un partido por el nombre que lleva, por las intenciones que se le suponen, por la conducta de algunos de sus grupos, entonces de una parte se provocan las coaliciones aun de aquellos mismos que no quisieran entrar en ellas, y de otra le falta al Gobierno autoridad para hacer lo que han hecho Inglaterra y Alemania en casos semejantes, que es, venir al Parlamento y presentar una ley, no contra un partido, sino contra actos determinados, contra actos especiales de una agrupacion; medio el único eficaz, porque esas agrupaciones ficticias y sin raiz ni popularidad, en cuanto se las persigue de veras desaparecen, disolviéndose en parte y dejando otra dentro de la órbita de la legalidad.

Pero en fin, señores, yo he dicho que no puedo hablar de esto, que no tengo la pretension de ocupar vuestra atencion con nuevas teorías políticas; bástenme estas indicaciones que hago por si se me presentara en alguna época ocasion de discutir sobre este punto, y permitidme que éntre desde luego en la primera parte de las dos que os he indicado, en la relativa á la crísis del último Ministerio. Yo me ocuparé de este asunto con la concision y con el laconismo que su grandísima importancia requiere.

Señores, la crísis del partido liberal empezó, en mi sentir, cuando el Sr. Sagasta creyó deber presentar la dimision á S. M. el 11 de Octubre último. Sin pretender yo entrar, como ayer lo hacia el Sr. Castelar, en las razones que tuvo el Sr. Sagasta, cúmpleme decir que creo obró con patriotismo y con gran prudencia, que en los partidos liberales más que en ningunos otros, cuando por cualquier clase de razo-

nes el jefe de un Gabinete siente que no tiene la popularidad y fuerza que necesita para gobernar, la manera más patriótica de conducirse es renunciar al poder: y por haber obrado así ha sido fácil al Sr. Sagasta recobrar poco tiempo despues la popularidad que en aquellos momentos tenia perdida.

Cuando ocurrió esta crísis, vosotros los conservadores pedísteis el poder; vuestra prensa lo reclamó, y lo reclamó, al parecer, con fundamento. Habian ocurrido sucesos que habian puesto en tela de juicio la bondad del sistema seguido por el partido liberal; y en vista de lo que podíais llamar su falta de éxito, pedísteis la entrega del poder al partido conservador.

En los primeros momentos, fuerza es confesarlo, esta opinion parecia tener algun fundamento; pero las razones que habian motivado la entrada en el poder del partido liberal en 1881, no estaban completamente agotadas, porque si por un lado se podia admitir que el sistema de gobierno del partido liberal habia dado ocasion, habia permitido, habia hecho posible, habia sido, por decirlo así, de tal naturaleza, que entre sus mallas habian brotado los sucesos de Agosto, tambien el sistema del partido liberal habia encarnado de tal suerte en el país, y habia sido recibido de tal manera por la opinion pública, que la insensata conjuracion quedó ahogada por sí misma. De modo que si se ponian en el *Debe* de aquella situacion los sucesos de Agosto, la justicia exigia poner en el *Haber* la popularidad de que gozaba, y que le dió los medios de sofocar la sublevacion.

Habia otra razon. Podia decirse, y se dijo, que aquel hecho era encaminado á desacreditar al partido liberal, y que los conspiradores no se proponian otra cosa que hacer imposible el régimen liberal de la Monarquía; y si esto era así, parecia lógico que no se diera la razon á aquellos que habian conspirado, porque todos sabíamos que existia en España este elemento latente del desórden, que la conspiracion era antigua y pertinaz, que antes de aquella época habia intentado vencer, y que los conservadores habian tenido la fortuna de sofocarla; de manera que si el suceso sorprendia, las causas no eran nuevas, y en resúmen podia decirse que esas agitaciones contra el órden público eran datos iguales y constantes para todos los Gobiernos.

No habia, por consecuencia, una razon especialísima para que el partido liberal dejase el poder. ¿Habíamos nosotros de creer que la cuestion política, la vida de este país debia estar en manos de los que pueden en un momento dado perturbar el órden público? Comprended que esto no lo podemos aceptar ni para vosotros, ni para nosotros, ni para ningun Gobierno: lejos, pues, de ser la modificacion ministerial que entonces ocurrió, lo que el Sr. Castelar calificaba ayer de un aumento de dósis liberal al país, fué, en mi sentir, la continuacion del mismo sistema político. Se confió el poder al Sr. Presidente de la Cámara, y éste llamó á los que militábamos en una fraccion que habia vivido en los últimos meses, no en oposicion, pero sí separada del Gobierno y de la mayoría del Sr. Sagasta. Y en este punto yo debo, Sres. Diputados, decir una cosa que me interesa vivamente: los hechos se olvidan, las memorias se borran pronto, y nacen como prejuicios y preocupaciones, que despues dan tristes frutos cuando por ellos se juzgan los sucesos y se aplican los juicios á la gobernacion de los pueblos.

Se dice que la formacion de la izquierda disminuyó el prestigio del partido liberal y ayudó y preparó la caida del Sr. Sagasta. Este hecho yo lo niego absolutamente, y doy como prueba de mi aserto mi conducta, mis actos, mis palabras. Así lo dijo tambien el Sr. Castelar, que no es, á la verdad, benévolo con la izquierda, al afirmar que no fué la conducta de la izquierda lo que debilitó al Sr. Sagasta, sino la primera crísis que hubo en su Gobierno y los sucesos posteriores que indicó. Y á mí me importa consignar en este momento que no fuimos nosotros, los hombres liberales, los que preparamos la caida de aquella situacion: que lo contrario es lo único cierto, y si algunos de los que aquí están no recuerdan estos hechos por no formar parte de aquella Cámara, yo acudo al Sr. Ministro de la Gobernacion, yo apelo á su testimonio, porque el testimonio del adversario es mayor excepcion, para que recuerde cómo hace catorce meses, en ocasion en que la habilidad de S. S. traia algo maltrecho al Gabinete del Sr. Sagasta, tuve yo la suerte de terciar en ese debate en favor de aquel Ministerio y hacerlo de manera que S. S. pidió los dulces de la boda entre la izquierda y la fusion; aunque á la verdad, en esa boda yo tuve las decepciones del divorcio sin haber pasado por las dulzuras de la luna de miel.

Creo, pues, que todas las razones políticas aconsejaron la formacion de un Gabinete liberal: por eso, y en cuanto á nosotros se referia, aceptamos formar parte del Gobierno y continuar la política del partido liberal, y entonces nos propusimos un plan que todavía no se ha expuesto, como no se exponen nunca hasta despues que han pasado; plan que será la base del porvenir.

Nosotros comprendimos toda la gravedad de la mision que se nos confiaba, y nos dispusimos á llevarla á cabo: nuestro plan consistia en sincerar al partido liberal de acusaciones contra él formuladas, y en preparar un programa con el cual el partido liberal volviese á ocupar el poder y obtener la disolucion de aquella Cámara. Claro está, señores, que si hoy digo estas cosas, no apelo para probarlo al testimonio de los que conmigo estuvieron en aquel Gabinete, porque ese testimonio pudiera rechazarse; no: apelo al testimonio de todos los que habian de concurrir á aquella obra, á los que no estando con nosotros debian saberlo, y á los que estando fuera habian de coadyuvar á su realizacion; y al recordarlo hoy puedo apoyarme en ese testimonio para dar fuerza á mis palabras.

Nosotros nos encontrábamos en una posicion parecida á la de un ejército dentro de una plaza sitiada. Todos los que estábamos dentro pertenecíamos al partido liberal, y todos los que estaban fuera eran adversarios; por lo tanto, si podíamos discutir entre nosotros la manera de defendernos, respecto á los que nos sitiaban no podia haber y no hubo más que la idea de combatir y luchar. Por eso el Sr. Posada Herrera declaró á la mayoría que éramos la continuacion de aquel Gabinete, y vinimos á las Cámaras y sostuvimos todos sus actos, y aun cuando se creia que la discusion del mensaje habia de entrañar graves cuestiones, ya recordareis lo que pasó. Recuerde mi amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que cuando el único ataque que se formuló contra aquella política por la elocuente palabra del Sr. Castelar, yo me levanté á terciar en la lucha, y aquel temeroso debate acabó con gloria para todos. Aparte de eso, en el

órden administrativo, todo lo que procedia del anterior Gobierno, empleados, Diputaciones, Ayuntamientos, todo fué respetado por nosotros, y bien sabeis que yo me gané no escasa impopularidad por sostener aquellas hechuras.

Tal fué nuestra política: ved ahora nuestro plan de gobierno.

Tenia la izquierda un programa que en aquel momento era excesivamente difícil y complicado; porque los partidos que se forman para atraer fuerzas dispersas, separadas por la historia, por heridas, por guerras, por antecedentes á veces sangrientos, los partidos que se forman para estos fines, tienen que recorrer grandes órbitas antes de poder concretarse. Nosotros habíamos pasado primero por la democracia monárquica con los pocos amigos que al principio me acompañaron, despues por la izquierda, más tarde por la coalicion representada en el nuevo Gabinete; habíamos pasado por una série de afirmaciones que nos llevaban, no á la realidad de la política, por las condiciones de los elementos que íbamos sumando, sino á un programa poco definido. Y no lo estaba ni podia estarlo por falta de tiempo y de preparacion. Cuando nació la democraciá monárquica, yo habia dicho que necesitaba tres años de preparacion (mis amigos sin duda recuerdan esas palabras; y más tarde el Sr. Martos, al acercarse á nosotros, habia pensado tambien que creia se necesitaba un largo período de preparacion); y en vez de esa preparacion, en vez de ese combate con la realidad, que habia de dar por último resultado la fórmula definitiva, á los dos años de haber nacido la democracia monárquica, entraba la izquierda en el poder; y todo lo que es prematuro no puede dar sazonados frutos. Por eso, como nuestro programa presentaba estas dificultades, necesitábamos presentar para unos y para otros, y para los que eran nuestros auxiliares, una fórmula de gobierno, y propusimos como base de la inteligencia de todos los partidos liberales la formacion de una ley electoral basada en el sufragio universal; poniendo así en segundo término la reforma constitucional, que era nuestra gran aspiracion, á fin de que aplazándose para otras Córtes, se hiciese por el partido liberal ya formado; y así lo escribimos en el mensaje, y dijimos que con una nueva ley electoral, y viniendo aquí todo el partido liberal, reunido de esta manera, solo el partido liberal, no el antiguo partido izquierdista, ni el partido fusionista, sino solo el partido liberal, total, aquí reunido, era el que habia de definir el procedimiento, la cantidad y la forma por la cual hubiera de modificarse la Constitucion.

Este plan, señores, tenia todas las condiciones de éxito: nosotros teníamos el Gobierno, los constitucionales tenian la mayoría, y no habia más que continuar un poco de tiempo, no habia más que mantenerse en equilibrio y llegar á la nueva ley electoral. Aquella ley hubiera sido la resolucion de todas las dificultades, como quizá lo será mañana: de esta manera, fijando toda la actividad en la formacion de la ley electoral, diciendo cada uno sus opiniones, si la cuestion no se hubiera resuelto á gusto de todos, por lo ménos no lo habria sido contra el de ninguno; porque hubiera sucedido como en la Constitucion de 1869 y en la Constitucion de 1876, que todos habrian quedado más ó ménos satisfechos, pero que ya no se habria hablado más de izquierdistas ó fusionistas; solo quedaria el partido liberal, dentro del cual cada uno hubiera conservado sus tendencias y su significacion especial, pero la masa hubiera quedado fundida. Y hecha la ley electoral, habríamos obtenido la disolucion de la Cámara; la habríamos obtenido, porque en aquella época, el Sr. Sagasta creia como yo lo creia tambien, que si el partido liberal se hubiera formado, el Rey nos habria dado el decreto de disolucion, como se lo dió al partido conservador despues que hizo su ley electoral, poniéndole así en condiciones de ensayarla en una segunda Cámara; y hoy todavía yo no dudo que si el partido liberal hubiese hecho una ley electoral, habria tambien obtenido el decreto de disolucion. Eramos, pues, los árbitros de la situacion; tuvimos en nuestras manos nuestros propios destinos, y los perdimos... Pero las cosas pasaron de otra manera. ¿Por qué? ¿Por qué teniendo en nuestra mano todos los recursos, hemos perdido el gobierno? ¿Por qué habiendo estado en la abundancia en otra época, nos encontramos hoy en la miseria? No lo sé, y no he de averiguar las verdaderas causas; probablemente no las sabré jamás. Pero recordando aquellos tiempos y aquellas horas, me viene á la memoria la habilidad y el talento, lo digo en su elogio, con que el Sr. Romero Robledo en aquella Cámara y en aquella mayoría logró hacerse elegir indivíduo de la Comision de mensaje, allegando para ello votos que solo pudo darle la desercion y el cobarde abandono de una parte de la mayoría; y ante aquel espectáculo, y ante la perturbacion que produjo aquella eleccion, yo me explico muy bien que la prudencia del Sr. Sagasta le hiciera creer que habia llegado un momento en el cual podia por aquellos medios, por aquellas artes disolverse la mayoría; y á la verdad, era un sacrificio demasiado grande para un hombre político dejar perder una mayoría que tanto le habia costado reunir.

El Sr. Romero Robledo tuvo desde aquel dia la victoria; él hizo todo lo posible despues para conciliarnos; era una obra cariñosa; pero la herida la habíamos recibido en el costado, y S. S. podia servirnos de hermana de la caridad despues de habernos lanzado la flecha envenenada. Vino despues, señores, aquel momento en el cual no era ya dudoso para nadie que íbamos á ser derrotados; con bastantes dias de anticipacion lo decíamos; y si hubiera de hablar de estas cosas, yo recordaria el empeño con que el Ministro de Gracia y Justicia, el Ministro de la Guerra y el de la Gobernacion habian procurado inculcar en el ánimo de todas las autoridades que de ellos dependian, no solo que la crísis era inminente, sino que era absolutamente indispensable que ni un solo momento se perturbara el órden público, para que nosotros pudiéramos trasmitir íntegro el depósito del órden social á quien quiera que nos sucediese. En este punto y á este propósito he de decir una cosa delante de vosotros, hombres conservadores, que ante todo os preocupais de la conservacion del órden público; ya es hora que los hombres del partido liberal no os dejemos ese monopolio; esas son cuestiones de gobierno, esencia de la Nacion, principios vitales de todos los partidos: la honra nacional, la propiedad, la familia, el órden público y la Monarquía no pueden ser patrimonio de ningun partido; por igual las defendemos todos, por igual nos honramos con haberlas defendido. Y esto, señores, era importante, porque al fin y al cabo tenemos que probar una cosa. Señores de aquella antigua mayoría que aquí habeis vuelto, teníamos que probar que con vuestro sistema, que era el

nuestro, puesto que al fin os habíamos apoyado, que con nuestra manera de gobernar se podia conservar el órden público sin suspender ni destruir ninguna libertad ni garantía alguna. Y tuvimos esa fortuna: y recogiendo los elementos que el Sr. Sagasta nos dejó, y aumentándolos cuanto nos fué posible, supimos trasmitirlos á este Gobierno; datos suficientes para permitirnos asegurar que habíamos velado, como uno de nuestros primeros deberes, por la conservacion del órden público, y que para mantenerlo no se habia alterado el ejercicio regular de la vida social.

Cuando llegó el momento de retirarnos, el Presidente del Consejo de Ministros vacilaba en reunirnos, como si tuviera ya su opinion formada, y yo insistí resueltamente en que nos reuniera y nos escuchara, porque tenia el presentimiento de las grandes responsabilidades que iban á sobrevenir; yo creo, pues, que la única regla segura á que debe ajustar su conducta todo hombre político, es la de tomar sobre sí cuantas responsabilidades sean necesarias y decir claramente las opiniones que abriga. Así se ilustra al país, así puede juzgar de los movimientos interiores de la política y de sus causas determinantes. La opinion pública es la única que dirige esta clase de gobiernos, y á ella debemos ante todo sinceridad y franqueza, para que nuestros actos sean conocidos de todo el mundo y á cada uno se otorgue el premio ó la censura que merezca. Nos reunió el Presidente del Consejo de Ministros y quiso saber cuáles eran nuestras opiniones. Sobre un punto no hubo duda; todos pusimos nuestras dimisiones en sus manos; pero respecto á la apreciacion del momento, respecto al juicio de la política, respecto á la opinion que cada uno de nosotros teníamos sobre lo que debia ocurrir, hubo diversas, hubo casi encontradas manifestaciones.

La opinion del Sr. Marqués de Sardoal ya la habeis oido; él la ha expuesto clara y resueltamente; opinion análoga era la del Sr. Linares Rivas y la del Sr. Lopez Dominguez; pero yo tenia respecto de mis tres compañeros una opinion diversa. Por la responsabilidad que sobre mí pesaba, por la confianza que en mí tenia aquel Gobierno, por la manera con la cual me habia sido encomendada una mision tan delicada y difícil cual era la de conciliar los elementos de la mayoría, yo debia á mis compañeros una exposicion leal de nuestra situacion, que ellos, atentos á sus deberes especiales, no podian haber formado. Por eso yo habia meditado de antemano y sériamente en el consejo que podia darles, y mi consejo, señores, fué distinto del de mis tres dignos compañeros. Yo entendia que aquel Gobierno no debia hacer las elecciones, y que yo, Ministro de la Gobernacion, estaba perfectamente incapacitado para hacerlas; y las razones que tenia para opinar así, vais á oirlas. En primer lugar, yo entendia, y sigo entendiendo, que las nuevas Córtes debian convocarse en un plazo más breve que el que vosotros señalásteis para su reunion, y manifesté á mis compañeros que lo más tarde que debian reunirse era el 1.° de Mayo, porque en mi sentir, la lectura de los presupuestos puede satisfacer á la forma del precepto constitucional, pero el sentido verdadero de la Constitucion es que se discutan los presupuestos, es que se conozcan, se analicen y se voten. Yo no creia que cuando habia un presupuesto extraordinario de 75 millones, y cuando los recursos extraordinarios para atender á esos gastos estaban agotados, se podia reproducir el presupuesto corriente, fundándose en la ley de contabilidad. Era, pues, en mi opinion, tasado el tiempo que nos quedaba para hacer las elecciones, y esa premura y plazo perentorio no nos dejaba espacio ni holgura para preparar cosa alguna: habíamos de tomar el país tal como estaba, y era inútil pensar en cambiar de sistema. ¿Qué iba, pues, á suceder? ¿Qué seguridades podia yo dar á mi partido, á mi país, á las instituciones? Al llegar á este punto debo deciros que nunca he hablado en situacion más desahogada. Cuanto voy á decir es de mi propia cuenta y de mi solo cargo: á nadie comprometo, á nadie arrastro: y despues de siete meses de silencio, de un silencio que me he impuesto por respeto á las costumbres parlamentarias, que no autorizan á hablar de estas cosas sino en el Parlamento y delante del país, ya es hora de que yo dé rienda suelta y libre curso á mi pensamiento y acepte francamente toda la responsabilidad que me pueda haber cabido en aquella crísis. Sobre mí pesaba casi entera. ¿Qué debia decir?

Yo, señores, lo medité bien; pude haberme equivocado, aunque jamás he puesto mis sentidos y las potencias de mi alma y el deseo de acierto, con más fuerza que en aquellos momentos.

Yo tenia detrás de mí los amigos, los que nos habian seguido, y que reclamaban con justicia el premio tan bien ganado. Y el éxito, señores, me parecia seguro; ¡oh! ¡tan seguro! la senda está bien trillada, el camino es bien ancho, la arbitrariedad fecundísima; el país no tiene verdadera resistencia electoral; por consecuencia, cualquier Ministro de la Gobernacion puede ganar y ganará las elecciones; ni por un momento pasó por mi espíritu la duda de que podia perderlas: y bien veis que uso un lenguaje que me duele usar; pero al fin y al cabo, yo no he de cambiar la nomenclatura que á estas cosas se aplica. Por todas partes, gentes acudian á mí: á escucharlos, los constitucionales no tenian más que unos cuantos empleados; en cuanto á los conservadores, de eso no habia que hablar. Las mismas frases, señores, las mismas que ha oido el Sr. Romero Robledo en los meses de Marzo y Abril, y que oyó el Sr. Sagasta en 1881, sin más que cambiar los nombres.

No era, pues, ni por un momento, la cuestion del éxito la que podia detenerme; pero al entrar en la liza, al dar realidad á las esperanzas de mis amigos, al ayudarlas con la fuerza ministerial, ¿contra quién iba á dirigirme?

Cuando el partido constitucional sucedió al partido conservador, era evidente, la mayoría constitucional iba á ocupar el sitio y el puesto que ocupó la mayoría conservadora: cuando ahora han venido los conservadores, sus amigos han ocupado los puestos de los fusionistas; pero ¿qué puestos iban á ocupar mis amigos? ¿Los de los conservadores? Apenas tenian cuarenta asientos en la Cámara: no habia, pues, más que los de los fusionistas, y es muy fácil, es muy sencillo, es una frase que hasta viene á los labios, la de decir: se podia haber obrado con cierta templanza y no extremar la lucha; tomarles algunos puestos, dejarles otros.

¡Ah Sres. Diputados! Cuando se llega al terreno de las elecciones, la templanza desaparece, el dominio sobre sí mismo se pierde casi por completo; el candidato no mira más que al distrito por donde desea ser elegido, y aun cuando el Gobierno mire á la totalidad del país, como en cada rincon y en cada distrito se disputan los huecos con encarnizamiento, no

solo los candidatos, sino los amigos y protectores de los candidatos, es inútil, es engañarse á sí propio pensar en dejar á cada partido la representacion proporcional á que tiene derecho. Tal vez os parezca excesiva franqueza; pero como hablo de mí mismo, si encontrais mi lenguaje demasiado crudo, suponed que es achaque y defecto de mi manera de decir las cosas.

Y mientras todo eso acudia á mi espíritu, cuando yo presentia los términos de la lucha que iba á ocurrir, oia resonar en mis oidos las palabras del Sr. Sagasta en su último discurso, que precedió en muy pocas horas á lo que ahora os estoy refiriendo; aquellas palabras del Sr. Sagasta en las cuales decia con amargura: ¿qué gana el país, qué gana el Trono con que se destruya la agrupacion y se dispersen las fuerzas que yo he ido reuniendo? Y para sustituirle, ¿qué mayoría iba yo á traer? Aquel Gobierno no era homogéneo; sus indivíduos eran de distintas fracciones, de distintos matices; cada uno habria ejercido indudablemente su natural influencia; los gobernadores correspondian á estos matices, y naturalmente la mayoría habria estado compuesta de diferentes grupos; y lejos de ser un centro único y firme, las tendencias más diversas hubieran inmediatamente aparecido; los constitucionales hubieran venido con la saña que en ellos habria producido su condicion de vencidos; los conservadores hubieran envenenado nuestras divisiones. Dentro de la mayoría, los procedentes del partido constitucional hubieran sentido miedo al ver el despecho y la amenaza de sus antiguos amigos; los demócratas recien venidos á la Monarquía, enamorados de sus ideas, al ver las vacilaciones de aquella parte más conservadora del partido, hubieran concebido temores y extremado sus impaciencias; y con esta mayoría mal unida, con vosotros enfrente, aliados con los constitucionales, lanzar á esa Cámara un programa de revision constitucional... Recuerdos funestos de los años de 1872 y 1873, vosotros cruzásteis en un instante por mi mente, y mi conciencia me gritó que yo no tenia derecho de exponer á mi Patria á los conflictos tremendos que en el porvenir se dibujaban. Aquellos que me han lanzado toda clase de acusaciones por no haber querido hacer las elecciones, ya saben que sus diatribas son perfectamente justificadas.

Yo no podia llegar á la cumbre del poder sino sobre cadáveres de liberales; yo recordaba el año 1843, y habia aprendido que cuando Olózaga y sus amigos lanzaron á Espartero y á los progresistas á la emigracion, ellos mismos prepararon el proceso de su caida y los once años de dominacion del partido moderado, que no terminaron hasta que una revolucion les puso término.

Los Ministros que formaban parte de aquel Gobierno y eran de procedencia constitucional, los señores Gallostra, Valcárcel, Suarez Inclán y Ruiz Gomez, despues de analizar los hechos, depositaron toda su confianza en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y confiaron á su patriotismo el consejo que debia dar á S. M. Ellos no entendieron, y dentro de un instante habré de ocuparme de esto; ellos no entendieron, y me han hecho el honor de encargarme que lo manifieste en su nombre; ellos no entendieron que habian sido llamados para tomar una resolucion, sino para manifestar su opinion. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, despues de haber oido á todos, debió sin duda formar su juicio; yo debo solo añadir que cuando el señor general Lopez Dominguez, el señor Marqués de Sardoal y el Sr. Linares Rivas tuvieron una apreciacion distinta de la mia, yo manifesté como corolario de lo expuesto: con mis amigos estoy y á mis amigos sigo; si ellos tienen una opinion, yo estoy con ellos, con esta única salvedad: no puedo en ningun caso ser el Ministro de la Gobernacion futuro, porque habiendo sido Ministro de la Gobernacion de la conciliacion, no puedo ser Ministro de la Gobernacion de la lucha.

Esto era todo el tributo que yo podia pagar de mi consecuencia y mi lealtad para con ellos. ¿Qué pasó despues? Lo ignoro. Todas las suposiciones, todas las apreciaciones, todas las frases que he oido, en cuanto á mí se refieren, desde ahora quedan desmentidas. No tenia yo derecho más que para hablar en el Consejo de Ministros, y solo allí hablé: no tenia obligacion de decir mi opinion más que en la confianza y en el seno del Consejo, y allí la dije. Si como algunos de mis compañeros piensan, aquellas palabras mias influyeron de tal modo en el ánimo del Presidente del Consejo, que le decidieron á aconsejar á S. M. la solucion que prevaleció; si aquellas palabras produjeron ese efecto, que lo ignoro, entonces solo tengo que decir que acepto esa nueva responsabilidad ante vosotros y ante el país, con la misma franqueza y con la misma resolucion con que he aceptado las otras.

Hay un punto, sin embargo, en este instante, y me duele que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se haya ausentado cuando tenia que invocar su nombre, aunque aquí está, y me basta, el Sr. Sagasta; hay, digo, un punto que tiene poca importancia dentro del punto que estamos discutiendo, pero que tiene mucha porque encierra una teoría de derecho constitucional. Yo diré en este punto concreto, refiriéndome á la afirmacion de mi digno amigo el señor Marqués de Sardoal, de la cual me separo, que en esos consejos de Ministros en que se decide de la suerte de un Gabinete, en mi opinion los Ministros no deliberan; dan su opinion al Presidente, pero la responsabilidad de la solucion es exclusivamente del Presidente del Consejo. Él recibe de S. M. el encargo de formar el Gabinete, y desde el momento en que le acepta, contrae la responsabilidad que pueda haber en el nombramiento de los Ministros; y por la misma razon, en los últimos momentos de la vida de un Gabinete, á él solo incumbe, á él solo corresponde aconsejar lo que debe suceder. Y si fuera necesario, apelo al Sr. Cánovas del Castillo y al Sr. Sagasta para que sostengan esta doctrina (*El Sr. Sagasta hace signos afirmativos*); porque de otro modo, esa irresponsabilidad que cubre siempre al Monarca, esa responsabilidad que alcanza á todos los Ministros mientras pueden hablar ante el Rey, seria absurda desde el momento en que ellos no pueden ejercitarla; y por eso son Presidentes de los Gobiernos los hombres que llegan á altura tan elevada que permita al país y á la Corona descansar en la discrecion del consejo y en el secreto de lo que ocurra: ellos recibieron la confianza del Rey al formar el Gabinete; solo el Presidente y el Rey tienen la primera palabra de la vida de un Ministerio, solo el Rey y el Presidente pueden conocer la última, y al hacerlo tomar para sí la responsabilidad de la decision Real, que se funda y se fundó en este caso en su consejo.

Y el Sr. Posada Herrera toma esta responsabilidad para sí. Yo lo diria aunque no lo supiera, conociendo al Sr. Posada Herrera; hoy lo sé, y estoy autorizado

para decir que del consejo que dió á S. M., solo él y exclusivamente él es el responsable. Y hé aquí, señores, por lo que á mí se refiere, la participacion que tuve en la crísis.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Moret, me parece que á S. S. le seria agradable que se prorrogara la sesion para que pudiera terminar. ¿No es así?

El Sr. **MORET**: Estoy á las órdenes del Sr. Presidente. Realmente esta primera parte la podré acabar en cinco minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere que se prorrogue la sesion, se consultará á la Cámara.

El Sr. **MORET**: Como S. S. guste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Quiroga Lopez Ballesteros, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. **MORET**: Doy gracias á S. S. y á la Cámara. Pero atento á las reglas de la cortesía, y sabiendo lo que las muchas horas de sesion fatigan, voy á usar de la prórroga que habeis tenido la bondad de concederme tan solo para terminar este primer punto, y pediré despues al Sr. Presidente, porque temo molestaros (*Varios Sres. Diputados*: No, no), que me permita continuar mañana.

Decia, señores, y ya que habeis tenido la bondad de escucharme, oidme las últimas palabras; decia que por lo que á mí se refiere, por lo que atañe á mi responsabilidad hasta el momento en el cual el Presidente la anunció, yo no sé nada más de la crísis. Solo deseo decir una cosa. No es, señores, que yo busque ni atenuaciones, ni excusas, ni popularidades: en mi vida política, no muy larga, pero sí bastante accidentada, he estado acostumbrado muchas veces á ser completamente impopular y á ganarme la popularidad otra vez haciéndome juzgar por mi partido y apelando á mi país; pero tengo el derecho de decir que aparte de toda idea de lealtad y de toda entereza en sostener mis opiniones, la razon fundamental que me guiaba era el interés de mi partido.

Yo, señores, he visto al partido liberal pasar rápidamente por el poder: luchar años enteros y gobernar apenas un dia. Sé todo lo que hay de noble y de generoso en sus aspiraciones, puesto que las siento en mi alma, y es mi grande ansiedad y mi anhelo constante el verle algun dia triunfar en paz y gobernar por largo tiempo: por eso, como el Sr. Castelar, está siempre dispuesto, sin condiciones, á ayudar como soldado de fila á un Gabinete liberal, y por eso no podia jugar la suerte de mi partido á una aventura que presentia como fatal para mí, pero más fatal para el partido liberal, que hubiera venido á morir destrozado al pié de sus enemigos. Y ahora no sucederá así. Hemos pasado, es verdad, por una crísis, y hoy nos encontramos disminuidos en estos bancos, aunque no en el país, yo así lo creo; pero si vosotros teneis la mayoría y el gobierno, tambien teneis los miles de inconvenientes que os están asaltando. Si como el Sr. Cánovas decia en la última noche de nuestra existencia parlamentaria, en aquel discurso que fué como el programa vuestro, era preciso que viniera un Gobierno que llevara la tranquilidad á los espíritus, que levantase el crédito, que acabase con las conspiraciones; si todo eso, segun vuestro jefe, era lo que teníais que hacer, vuestra conciencia debe gritaros que estais haciendo todo lo contrario.

Nosotros, en cambio de aquel desengaño, nos encontramos en ocasion de aprender en la experiencia, de poder unirnos y de hacer ver al país la bondad de nuestras doctrinas. Lo que importa es que de lo ocurrido saquemos las enseñanzas convenientes, y lo que nos interesa es ganar ante todo la opinion. Ambas cosas sucederán, y por mi parte lo espero; pero la franqueza con que os he hablado, y la lealtad con que he obrado, me dan el derecho de ser oido cuando pueda dar un consejo á mis amigos. Decia, y esto es lo que me interesa, que ignoraba cuáles habian sido los últimos acontecimientos que prepararon la crísis; y aun cuando algo he oido y algo se me ha dicho, ni yo estoy autorizado para decirlo, ni aun cuando lo estuviera, tratándose de referencias contadas despues de algunos dias de los sucesos y cuando ya la marea de la opinion habia cambiado el aspecto de las cosas, no me serviria de ellas; porque, señores, los que estais acostumbrados al estudio de la historia, y hay seguramente muchos en esta Cámara que lo están, bien sabeis que no hay testimonio más recusable que el testimonio de los que se llaman contemporáneos, que pretenden haber asistido á los hechos y que en efecto han asistido, pero que guardando solo la impresion colateral, por decirlo así, y personal de lo que han visto y oido, no saben nunca más que un poco de la verdad.

A mí no me toca, pues, juzgar, ni aun examinar la solucion dada á la crísis; yo no he de analizar lo ocurrido, entrando en terreno que me está vedado; pero no puedo ménos de decir que en mi juicio, si ese espíritu de perdicion de que ayer hablaba el Sr. Castelar hubiera dejado oir su consejo en alguna parte, si ese espíritu de perdicion nacional que inspiró los ánimos en 41 y 43 hubiese podido influir en la alta prerrogativa de la Corona para decirle cuál era la solucion, y ese espíritu de perdicion se hubiera querido ejercer contra el partido liberal, no hubiera aconsejado solucion más segura que haber optado entre una de las dos fracciones del partido liberal. Lo que hubiera sucedido dando el poder al Gabinete, ya os lo he dicho; lo que hubiera acontecido entregándoselo á la antigua mayoría, lo sabe todo el mundo: un Gabinete del Sr. Sagasta y sus amigos, con vosotros enfrente, con nosotros humillados por la derrota, amargados por una lucha de odiosas recriminaciones, prolongada durante tres ó cuatro meses y envenenada por las estrategias del Sr. Romero Robledo, por la intencion del Sr. Silvela y por los instintos de destruccion del Sr. Pidal, que parece hacer descender con su elocuencia las piedras de las montañas para aniquilar á sus adversarios, habria ofrecido un triste espectáculo, al fin del cual el país hubiera pedido con voz unánime que el partido liberal se retirara del poder. Mientras que ahora, ese partido conservador, que nos hubiera heredado tranquilamente y Dios sabe por qué tiempo, contará su existencia en el poder por meses, y no por años, no porque alguno no esteis en el poder, sino porque solo durareis el tiempo que nosotros tardemos en estar dispuestos para ocuparle.

Y al decir esto, permítame el Sr. Castelar que, con toda la consideracion que siento por él, proteste contra el final de su discurso.

El Sr. Castelar hablaba del espíritu de perdicion en términos que la campanilla del Sr. Presidente detuvo un momento en sus labios, pero que no impidió

que expusiera con toda claridad su idea, en términos que considero perjudiciales para el porvenir de mi país. De labios tan autorizados, de hombre tan elocuente y tan patriota sobre todo, ciertas cosas, pasando á la multitud, pueden tenerse por exactas y no lo son, y pueden ayudar á formar una atmósfera que nosotros los demócratas, los que vivimos de la vida del pueblo, no podríamos consentir. No es este el momento de juzgar, aunque yo lo haya hecho en otra parte, del reinado de Fernando VII; pero los treinta y cinco años del reinado de Doña Isabel II, desde la muerte de Fernando VII hasta la revolucion de 1868, ¡ah Sres. Diputados! no tengamos la debilidad de creer que solo un espíritu de perdicion ha sido la causa de todos los males que hemos llorado. Si ese espíritu de perdicion ha existido, su aliento envenenado se ha sentido en todas partes, no solo en lo alto de los alcázares, sino en los hogares de la clase media, en el ejército, en las columnas de los periódicos, en las cátedras de los profesores, en el fondo de nuestros cerebros. (*Aplausos.*) No me aprobeis así; esperad, yo os lo ruego, al fin de mis razonamientos; porque quiero sacar una enseñanza, y no voy buscando ni aun la defensa siquiera de la institucion monárquica. Yo quiero decir que cuando la historia está ya hecha; cuando sobre muchos de los personajes que han influido en el gobierno durante esos treinta y cinco años ha recaido ya el fallo del pueblo español, y cuando hay ya estigmas que siguen de una manera indeleble á algunas de esas figuras; cuando la revolucion, abriendo los archivos de las Tullerías, ha arrojado al viento ciertos documentos, y cuando las Memorias del Príncipe Alberto, escritas bajo el dictado de una Reina gloriosa y de una mujer virtuosísima, han puesto á los españoles en conocimiento de ciertos datos; cuando sabemos hasta qué punto ciertos políticos han procurado obtener y han obtenido el poder por medio de los odios, la saña y la division; cuando se ha ejercitado por única arma la intriga, olvidando que la opinion, la ilustracion del pueblo y la predicacion constante son los únicos medios de la democracia; cuando nadie ha pensado en el país, cuando se olvida al hacer esos juicios aquel otro principio de que los pueblos tienen los gobiernos que merecen; hora es de hacer justicia y de decir que el espíritu de perdicion ha inspirado á mucha gente, y que de todos los elementos que han contribuido á la perturbacion de nuestro país, el Trono es el único que ha expiado las responsabilidades que otros habian contraido. Y hora es tambien de sacar una consecuencia distinta de la del Sr. Castelar.

Hoy, señores, el espíritu de perdicion creeria yo que seguia reinando en España, si la experiencia no me hubiera mostrado de manera evidente que Don Alfonso XII por sí propio y por su espontánea voluntad ha salido á su encuentro, tomando la iniciativa para confiar el poder al partido liberal, y si á esa experiencia no se hubiera unido la conviccion profunda y absoluta de que esa iniciativa está siempre libre para mostrar igual confianza á cualquier partido, por liberal que sea. Y tengo derecho á ser creido, porque el dia que no lo creyera así, como en el silencio de mi casa estaba, al silencio de mi casa volveria; y si abrigara la duda de que alguna de las fórmulas que defiendo con mis amigos, por democrática, por avanzada que resulte, fuera incompatible con la Monarquía, yo que no he de ser jamás causa de perturbacion, abandonaria el terreno de la lucha política y dejaria seguir su curso á los acontecimientos. Tengo el derecho de callarme, nadie me obliga á hablar; pero tengo el deber de no sostener soluciones imposibles y de no ser un perturbador de mi país; y por eso afirmo que todo lo que creo y defiendo en estos bancos lo tengo por honrado, por bueno y por realizable, porque quiero poder responder al último terrateniente, al más humilde labrador que me pida cuenta de su tranquilidad, del precio de sus granos, de la vida de sus hijos, de la paz que han perturbado la guerra y la política, que yo no he puesto un artículo en un programa, ni lanzado una palabra, ni hecho una afirmacion que no esté de antemano seguro de que es compatible con la Monarquía. Si vuelve, pues, á aparecer el espíritu de division, lo habrá engendrado, me dirijo especialmente á los demócratas, esa costumbre de hacer política aquí, en este sitio, con esta perpétua exhibicion teatral, con la pasion que aquí se desata, como ayer la desató el Sr. Ministro de Fomento; con este volver constantemente atrás para remover las semillas de nuestros rencores; con ese rebajar los grandes caractéres, para que nada quede con prestigio; con esos odios que se encarnan de tal modo en nuestros ánimos, que van hasta á buscar á los muertos para no dejarlos tranquilos ni aun en las lápidas que conservan sus nombres. Eso, hecho por los conservadores, es el espíritu de perdicion, como para nosotros sería espíritu de perdicion querer gobernar sin popularidad en el país y sin arraigo en la opinion. No; el espíritu de salvacion consiste en ponerse en contacto con el pueblo, en pedirle su inspiracion, en estudiar las mejoras que ansía, en saber qué reformas necesita, en tener presente que es pobre y necesita riqueza, que es ignorante y necesita ilustracion, que lucha para mejorar la suerte de sus hijos y no encuentra camino para lograrlo; que quiere paz, y la perturbacion le sale al encuentro; que quiere hacer ahorros y no encuentra instituciones que le estimulen primero y fecunden despues sus privaciones; que busca apoyo en la ley, y solo se le ofrece la arbitradad del cacique: el espíritu de salvacion está en atender á las clases medias, que están pidiendo paz y reposo, á la juventud que está pidiendo ciencia y progreso, al ejército, que está reclamando justicia y atencion á su administracion: gobernar por el pueblo y para el pueblo, esta es la verdadera soberanía, la soberanía del soberano que tiene inteligenria y voluntad, y que por medio de la prensa, de la reunion, de la asociacion, de la peticion y del libro, la trasmite constantemente; no la pobre soberanía de quien en un momento de paroxismo ejerce un acto de fuerza, inclinándose despues, fatigado, del lado de los más hábiles.

Sí, el espíritu de perdicion es el olvido de la democracia, que es el esfuerzo, que es la lucha, que es la energía, que es el sacrificio aplicado á la vida pública, segun lo que hemos aprendido del Sr. Castelar, y que no es nunca la diatriba, el insulto, el odio, el recelo, la desconfianza. Que el Sr. Castelar, nuestro maestro, no olvide sus propias enseñanzas; porque es muy cómodo para un hombre político decir que el espíritu de perdicion lo ha causado todo y lo dirige todo, con lo cual se ahorra el esfuerzo y la fatiga de luchar, de educar, de guiar. No; es preciso ir varonilmente á la plaza pública á encontrar un contradictor, ganarse la opinion palmo á palmo, en vez de invocar

la fatalidad y venir aquí á explicar en un discurso toda la historia contemporánea por la intervencion de los espíritus invisibles. No, señores; para tener libertad y organizar gobiernos liberales, es preciso hacer la vida de la libertad: no se ganan las batallas sin esfuerzo, ni se obtiene la victoria sin sangre. A levantar la opinion, á formarla, á perfeccionar el sistema electoral, á hacerlo funcionar; á hacer, en una palabra, sistema representativo constitucional; y, Sres. Diputados, cualquiera que sea la opinion que tengais del éxito, si todos hacemos esto, el resultado yo lo sé de antemano, para mí es la victoria, para mí es la union de la Monarquía y de la democracia; pero si no lo fuera, si hay álguien que tenga la desgracia de dudarlo, ese al ménos no negará que de ese procedimiento nacerá un pueblo grande, un pueblo enérgico que no temerá ni la revolucion, ni el azar, ni aun la desgracia, porque á todo sabrá sobreponerse. (*Aprobacion.*)

Con esto, señores, he concluido la primera parte; y como realmente la segunda no tiene nada que ver con la primera, y todo lo que he de decir mañana se refiere á nuestra situacion política y á la manera como yo la entiendo, pido al Sr. Presidente su vénia para dar por terminado mi discurso de esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Albareda.

El Sr. **ALBAREDA**: Yo habia suplicado al señor Presidente que tuviera la bondad de concederme la palabra, porque no habiendo estado aquí antes de entrar en la órden del dia, tengo entendido que el señor Ministro de Estado ha dicho algunas frases juzgando con escasa benevolencia el procedimiento seguido por el Gobierno de que yo tuve el honor de formar parte, y especialmente por el Ministro de Fomento, con relacion al ferro-carril de Canfranc. Parece que tambien se unió á estas observaciones del Sr. Ministro de Estado la lectura de despachos dirigidos por el señor Presidente del Consejo de Ministros á las autoridades locales de Zaragoza, que están redactados en sentido análogo; y como yo no soy aficionado ni he de traer cuestiones pasadas, ni de tiempo del Gobierno de que formé parte, sino cuando sea provocado, y como parece que en estas palabras se envuelven censuras que yo tendré necesidad de rectificar, he pedido la palabra para suplicar á los Sres. Ministros de Fomento y de Estado que traigan los expedientes del camino de Canfranc; porque si la censura sigue, yo, usando del más vulgar derecho, buscaré dentro del Reglamento el medio de justificarme de ataques que creo injustos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Señores Diputados, yo no me hallaba en el salon cuando el Sr. Ministro de Estado ha pronunciado las palabras á que se ha referido el Sr. Albareda; pero por las deliberaciones que acerca de esta cuestion ha habido en consejo de Ministros, me parece que deben haber enterado mal á S. S., y creo que en las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Estado no puede haber censura alguna para S. S. De todas maneras, yo traeré los expedientes, para que S. S., en vista de ellos, haga lo que le parezca más conveniente.

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBAREDA**: Las palabras pronunciadas por mi amigo el Sr. Ministro de Fomento, referentes á lo tratado en consejo de Ministros, debieran satisfacerme por completo, y me satisfacen en este momento, pero no se compaginan con los despachos á que antes me he referido, ni casi se compaginan con las palabras del Sr. Ministro de Estado, que no he oido porque no estaba presente. Si realmente el Sr. Ministro de Fomento, al decir lo que ha dicho, lo ha hecho en nombre del Gobierno de que forma parte, yo me doy por satisfecho y no necesito los expedientes; pero si las palabras del Sr. Ministro de Fomento no denegaran ó me sacaran de las dudas en que mi rectitud me coloca, y los despachos no estuvieran en armonía con ellas, entonces insistiria en pedir los expedientes, lo repito, para vindicarme de cargos injustos; y yo que no he de traer nunca aquí por mi iniciativa ni una sola cuestion que sea recriminacion del tiempo pasado, porque entiendo que no hay política más mala ni ménos conveniente para los intereses públicos que discutir lo que pasó, creo necesario anunciar desde ahora que yo sentiré que llegue á debatirse esta cuestion del ferro-carril de Canfranc, que altos respetos enlazados con las relaciones que debe haber entre pueblos amigos, y consideraciones de patriotismo me obligan á no desear que se debata; pero que aceptaria la discusion si fuese necesario, más que para defenderme yo, para vindicar á mis amigos de aquel Ministerio de que formé parte, porque me doleria grandemente haberles perjudicado con una determinacion que yo habia considerado conveniente para los intereses públicos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): El Congreso comprenderá que no habiendo oido las palabras del Sr. Ministro de Estado, en una cuestion que realmente es muy compleja y que abarca tantos puntos de vista, puede haber algun detalle cuyo desenvolvimiento por el Sr. Albareda no sea apreciado por el Sr. Ministro de Estado de la misma manera; pero desde el momento que se trata de un asunto que va á tener lugar en breve, que ha de tener un resultado práctico inmediato, en el cual todos los partidos están conformes, y va á ser causa de júbilo de la Nacion, no creo que pueda haber ningun punto grave de divergencia, ni creo que pueda surgir ninguna apreciacion que venga á dar al Sr. Albareda motivo para ponerse enfrente del Gobierno en esta cuestion. Ahora, respecto de algun incidente ó de algun detalle, no puedo responder, y ménos no conociendo las palabras del señor Ministro de Estado, aunque me atestiguan los que las han oido que no ha dicho en lo fundamental del asunto nada contra S. S., porque para responder necesitaria haber oido las palabras de mi compañero en el Gobierno.

El Sr. **ALBAREDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALBAREDA**: Yo pido á la Cámara que me dispense, porque voy á decir únicamente que estoy altamente satisfecho de la contestacion que me ha dado el Sr. Ministro de Fomento; no necesito los expedientes; pero me reservo el derecho de volverlos á pedir si viera que con nuevos despachos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuya redaccion no

comprendo, se trataba de atacar al Gobierno de que formé parte, ó que esto mismo se intentaba con las palabras del Sr. Ministro de Estado. De las del señor Ministro de Fomento no solo no tengo queja, sino que reconozco en ellas el espíritu de rectitud y de justicia naturales en S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Continuacion del debate pendiente; los demás asuntos que están á la órden del dia, y reunion de Secciones: y para el viernes á las nueve de la mañana, vista pública ante el Tribunal de Actas graves del expediente relativo al acta de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de actas la credencial presentada por el Sr. Bugallal (D. Benigno).=Quedan sobre la mesa los documentos reclamados por el Sr. Alcalá del Olmo acerca de las economías propuestas en el personal de la administracion de la isla de Puerto-Rico.=Tambien queda sobre la mesa una relacion de los conceptos que han originado la creacion de la deuda flotante en Cuba en los años de 1882-83.=Pasa á las Secciones el proyecto de ley, leido por el Sr. Ministro de Marina, fijando las fuerzas navales de la Nacion para el año económico de 1884-85.=El Sr. Ministro de Estado contesta á la queja manifestada ayer por el Sr. Albareda acerca de la parte que como Ministro tomó en la concesion del ferro-carril de Canfranc.=Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y en el uso de la palabra el Sr. Moret.=Rectificacion del Sr. Canalejas.=Idem del señor Moret.=Segunda rectificacion del Sr. Canalejas.=Alusiones personales del Sr. Sagasta.=Se prorroga la sesion para terminar este debate.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones repetidas de los Sres. Sagasta y Presidente del Consejo de Ministros.=Puesto á votacion el dictámen, se aprueba nominalmente por 288 votos contra 64.=Queda sobre la mesa un dictámen comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca.=Orden del dia para mañana: los asuntos que estaban señalados para la de hoy, y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las nueve y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 421, presentada en Secretaría por D. Benigno Alvarez Bugallal, Diputado electo por el distrito de Puenteáreas, provincia de Pontevedra.

Dióse cuenta, y se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos que se mencionan en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: En contestacion á la comunicacion que V. EE. se sirvieron dirigirme en 3 del actual, manifestando los deseos del Sr. Diputado D. Manuel Alcalá del Olmo, referentes á que se remitiesen á ese Cuerpo Colegislador los antecedentes que en la misma se expresan, tengo el honor de remitir á V. EE.: primero, relacion detallada de todas las economías y modificaciones en el personal que se han hecho en el presupuesto de Puerto-Rico; segundo, un estado de las cantidades invertidas en obras públicas en dicha isla en el ejercicio de 1882-83; no efectuándolo de las correspondientes al de 1883-84 en atencion á que habiendo terminado dicho ejercicio en fin del mes anterior, no puede haber todavía en este Ministerio los datos precisos para saber el total invertido durante el mismo ejercicio.

Al propio tiempo participo á V. EE. que las plazas de la plantilla del personal de ingenieros de caminos de aquella isla están cubiertas todas, ménos

una que se proveerá con arreglo á la autorizacion concedida á este Ministerio por la ley de presupuestos de 27 de Julio de 1883.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1884.=El Conde de Tejada de Valdosera.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente dióse cuenta, y se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., fecha 4 del corriente, relativa á la remision á ese Cuerpo Colegislador de una relacion detallada de los conceptos que han originado en la isla de Cuba la creacion de la deuda flotante en los años económicos de 1882 á 83 y 1883 á 84, cuyos datos ha suplicado el Sr. Diputado D. Antonio Dabán, tengo el honor de manifestar á V. EE. que no pueden determinarse los conceptos que originan la deuda flotante, porque ésta nace de la suma de todos ellos y suele motivarla el desnivel que resulta entre los ingresos y los pagos en un período ó varios del año económico, pudiendo ocurrir esto en un presupuesto anual cuyos ingresos excedan á los gastos; si en un mes, un trimestre ó un semestre los gastos son mayores que los ingresos; deuda que desaparece despues si los últimos se sobreponen á los primeros, suceso que debiera ocurrir en dicha isla por realizarse en el segundo semestre el grueso de los derechos de exportacion, que robustecen mucho este período del año; y en el caso de que la deuda no fuese reintegrada dentro del año económico en que se contrae, implicará una cantidad análoga pendiente de cobro, estando el presupuesto nivelado, ó una parte por déficit si no lo está, por cuya razon no hay medio posible de fijar los conceptos en la forma que se solicita, y en su defecto se acompaña la adjunta demostracion del pormenor de dicha deuda flotante, por si estos datos satisficieran al Sr. Diputado que los interesa.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1884.=El Conde de Tejada.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Marina y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se referia:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizarle para que, refundidos en uno, pueda presentar de nuevo á las Córtes el proyecto de ley de fuerzas navales, que comprende las necesarias para la Península, islas de Cuba y Puerto-Rico y Archipiélago Filipino.

Dado en Palacio á 9 de Julio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 42, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Lamento profundamente que los deberes de mi cargo me hayan impedido oir las palabras que el Sr. Albareda pronunció á última hora de la sesion de ayer, relativas á las aclaraciones que yo tuve ocasion de hacer, tambien en el dia de ayer, contestando á una pregunta del Sr. Dabán; como igualmente lamento que mi digno amigo el Sr. Albareda no hubiese pedido las cuartillas, porque en ellas hubiera visto que ninguna de mis palabras afectaba á la honra, ni á la dignidad, ni al desempeño del cargo del Ministerio de Fomento, que de una manera tan notable desempeñó. Creo desde luego que un error ó una equivocacion del Sr. Albareda le ha podido inducir á pedir las explicaciones que pidió en el dia de ayer; porque de otra manera, no hubiera sido al Ministro de Estado á quien se hubiera dirigido, sino á su amigo político el Sr. Dabán, que fué quien hizo el juicio de las resoluciones habidas sobre el expediente del ferro-carril de Canfranc.

Por lo demás, cúmpleme á mí en el dia de hoy decir únicamente al Sr. Albareda y al Congreso que por mi parte estoy dispuesto siempre á dar todas las explicaciones que sean necesarias, y á discutir el expediente del ferro-carril de Canfranc cuando lo crea conveniente y necesario el Sr. Albareda ó cualquier otro Sr. Diputado: á sus órdenes me tienen, pues estoy dispuesto á contestar en nombre del Gobierno á cuantas observaciones se crea oportuno hacer sobre ese particular.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

(*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 23, sesion del 17 de Junio;* Apéndice primero *al* Diario *número 24, sesion del 18;* Diario *núm. 25, sesion del 19;* Diario *núm. 26, sesion del 20;* Diario *núm. 27, sesion del 21;* Diario *núm. 28, sesion del 23;* Diario *núm. 29, sesion del 24;* Diario *núm. 30, sesion del 25;* Diario *número 31, sesion del 26;* Diario *núm. 32, sesion del 27;* Diario *núm. 33, sesion del 28;* Diario *núm. 35, sesion del 1.° de Julio;* Diario *núm. 36, sesion del 2;* Diario *número 37, sesion del 3;* Diario *núm. 38, sesion del 4;* Diario *núm. 39, sesion del 5;* Diario *núm. 40, sesion del 7, y* Diario *núm. 41, sesion del 8.*)

El Sr. Moret sigue en el uso de la palabra para alusiones personales.

El Sr. **MORET**: Señores Diputados, os decia al empezar mi discurso en el dia de ayer, que no me creia autorizado para ocupar vuestra atencion más que con dos alusiones que, en mi sentir, son perfectamente pertinentes al debate y necesarias para formar vuestro juicio sobre aquellos puntos que están sometidos á vuestra alta consideracion. Terminada la primera, sobre la cual no creo necesario volver, entro resueltamente en la segunda.

El punto de que se trata es aquel á que dieron lugar las alusiones del Sr. Canalejas, y que se refiere á la situacion en que se encuentran las diferentes agrupaciones del partido liberal, sobre todo con motivo de los incidentes ocurridos en este debate, y de las aspiraciones y tendencias del partido para llegar á formar una organizacion política poderosa.

Para justificar el que yo ocupe vuestra atencion

sobre este punto, entro desde luego en materia, diciendo que creo que es uno de los más vitales y de mayor consideracion en este momento para la Cámara y para el país. Dígase y téngase acerca de los partidos las ideas que se quiera, el gobierno representativo es un gobierno de partidos, y por medio de los partidos funciona; ellos son un instrumento necesario que se interpone entre la Nacion y el Trono, y á través de los cuales la opinion pública dirige la formacion de las leyes, y el Monarca ejecuta su bienhechora accion en el gobierno. De manera, señores, que hecha esta sencilla consideracion, se ve la inutilidad de las quejas acerca de los males que causan los partidos.

Dado el sistema representativo, es perfectamente improcedente el lamentarse de que haya en los partidos políticos, y en los que los organizan, los defectos y las deficiencias que generalmente se escuchan. Porque es absolutamente ineficaz pedir reformas de este ó del otro género, reclamar que las Córtes se ocupen de ciertas cuestiones, si los organismos por los cuales se deben llevar á cabo no están en estado de funcionar. Si esta idea necesitase aclaracion, ó pudiera yo hacerlo sensible de alguna manera, diria, Sres. Diputados, que los partidos en el gobierno representativo son la maquinaria por medio de la cual se ponen en movimento las fuerzas de la Nacion; y si la maquinaria no anda ordenadamente, ó alguna de sus piezas no ajusta, es inútil esperar de ella buenos resultados; podrán atenuarse los defectos de la maquinaria, pero la condicion general de la vida política será enfermiza mientras no se organicen los partidos. Esto lo sabeis todos vosotros muy bien, indivíduos de la mayoría, puesto que haceis gala, y con razon, de formar un gran partido disciplinado y unido; y esto lo sabemos tambien nosotros, porque buscamos ansiosos la fuerza de que carecemos; y por eso no hay para todos cuestion en estos momentos más importante que la de encontrar el medio, la manera de que los partidos políticos puedan llegar á representar un sistema; porque es inútil que uno de los dos partidos, una de las dos grandes aprupaciones esté bien organizada, si el otro no lo está, porque como se apoyan los dos entre sí, si el uno está desequilibrado, caerán ambos. Creo, pues, poder sentar ya la tésis siguiente.

El interés mayor, el más trascendental, aquel que debe preocupar á esta Cámara, y del cual depende el éxito que obtendreis, es la formacion del partido liberal; porque si este partido se forma potente y robusto, entonces la vida constitucional se regulariza, el instrumento llamado gobierno adquiere toda la fuerza y energía, y las necesidades sociales y públicas de España encontrarán los medios de ser satisfechas. Pero si el partido liberal no se organiza, entonces, señores, la vida política continuará enfermiza, las grandes cuestiones sociales no tendrán lugar para ser tratadas, los medios vigorosos del gobierno continuarán debilitados, las conspiraciones seguirán á la órden del dia, y la incertidumbre continuará reinando en los espíritus y embarazando el logro de las aspiraciones de la Patria.

Y si todavía mis palabras necesitasen alguna corroboracion, yo acudiria, señores, á la autoridad del Sr. Presidente dèl Consejo de Ministros, que dió antes de formarse este Gabinete, como programa, como aspiracion, como fin único hácia el cual habian de encaminarse los esfuerzos del partido conservador, la formacion del partido liberal; y yo repetiria, si fuera necesario, aquellas palabras del Sr. Sagasta cuando presentaba como condicion *sine qua non*, sin la cual no se arraigarian las instituciones, la formacion del partido liberal; y con estas dos afirmaciones creo que si mis palabras os hubieran parecido exageradas, obtendria yo de vosotros completo asentimiento.

Pero esta afirmacion y este propósito no puede lograrse seguramente por el esfuerzo aislado, ni por la sola intencion de ninguno de los elementos que entran en esta Asamblea.

No es posible que solo nosotros, los elementos del partido liberal, podamos hacer eso; creo que es indispensable, y este es otro de los puntos que debo desarrollar, la cooperacion del otro partido. Y despues de creer que son necesarios estos dos concursos, pienso todavía que la fórmula, la manera de hacerse es esencial y definitiva, porque al fin y al cabo, el valor de las fórmulas, por mucho que se quiera rebajar su importancia, tendrá siempre el valor de las banderas y de los programas. Las palabras de un contrato no son el contrato mismo; pero si las palabras están mal dichas y las fórmulas mal escritas, seguramente nace la duda, y con la duda el litigio.

Pues bien, señores; de estos tres puntos voy á ocuparme. El primero, como es natural, se refiere á nosotros, y si me concedeis ó si quereis tener la bondad conmigo de creer que no me propongo otro fin político en mis discursos, así ayer como hoy, que el de contribuir en la medida de mis fuerzas y con una franqueza absoluta al fin para el cual me levanto á hablar, me permitireis, señores, que os ruegue que presteis á mis palabras la atencion de una persona que quiere decir en las ménos posibles una porcion de cosas que juzga de interés.

Yo he estimado, señores, y todos mis amigos de la izquierda han pensado lo mismo, que, dada esta gran necesidad de la política, el primer paso para la inteligencia debia partir de nosotros. No necesito recordaros los antecedentes; no he de hablar tampoco de las razones que nos han podido dividir: ayer el señor Albareda decia que la política retrospectiva era política letal para los partidos, y yo que pienso lo mismo y no encuentro ventaja en volver la vista atrás, como no sea para aprender en las lecciones de la experiencia, entro desde luego en la cuestion.

De los dos grupos en que el partido liberal se encuentra fraccionado, el constitucional y la izquierda, hemos entendido nosotros que tocaba á la izquierda ser la que se adelantase; no le tocaba al partido constitucional, porque al fin y al cabo estaba organizado, tenia un programa, gobernó con él, y su credo estaba escrito, fijo y determinado.

Eramos nosotros los que en la última época aparecíamos como una fuerza paralela, como una fuerza que se creaba, que se formaba, que iba aumentando sus elementos, pero no tenia todavía aquellas condiciones de estabilidad que que habia presentado en la vida política el partido constitucional; y por eso al llegar á ese momento discutimos las condiciones y fijamos nuestros puntos de vista, que habian de constituir el programa de la izquierda al empezar este período que se abria ante nosotros, en las siguientes palabras:

«La izquierda, despues de haber discutido ámpliamente la situacion política y los hechos ocurridos desde la caida del Gabinete Posada Herrera, acuerda que, perseverando en el pensamiento que informó la política de aquel Gobierno, y en su propósito inque-

brantable de aliar la democracia con la Monarquía, mantiene como base de su programa la necesidad de llevar á la Constitucion, de una manera clara y terminante, todos aquellos principios y derechos que, escritos en la de 1869, no están consignados en la de 1876.»

Tal era la unánime, la concorde voluntad de los elementos que formaban la izquierda.

Este programa representaba para nosotros, y me importa consignarlo en este momento: primero, la sancion de toda nuestra historia, la concrecion de todas nuestras aspiraciones, tales como las hemos ido formulando; y segundo, una base tan ancha en la manera de realizarlas, qué no pudiera oponer condiciones insuperables á aquel que no militando exactamente bajo nuestra propia bandera, tuviera aspiraciones semejantes.

Con esto podria pasar á la segunda parte de mi discurso, y guardaria para dirigirme á los constitucionales la tercera; pero apenas iniciado el mensaje, recordareis que ha ocurrido en esta Cámara un incidente, el cual, tomando proporciones superiores á su base, exige un detenido exámen; y lo exige, porque os he ofrecido hablar con franqueza, y esto me impone el deber de decir que no tengo por qué quitarle su importancia, ni disminuir las dificultades de la cuestion; lo que interesa es examinarla á fondo, y si realmente existen dificultades, vencerlas, y si no existen, demostrarlo bien claramente; y yo afirmo terminantemente que no veo la dificultad; que tal como yo entiendo y presento los grupos liberales ante el país, si hubiera diferencia de doctrinas y viera que esta declaracion no tiene fuerza y eficacia, indudablemente tendríais derecho para reclamar otra que nos presentase unidos y compactos; pero esa falta de inteligencia no existe, y yo tengo que demostrarlo para continuar mis observaciones.

Además, yo no podria dirigirme á mis hermanos del partido liberal si no empiezo por aclarar esto y por evitar una dificultad que viniendo de nuestro seno sirviese á unos de excusa, á otros de excepcion dilatoria, y quizás tambien de excepcion perentoria para no entendernos jamás. Esta dificultad, señores, de que os hablo, nació con motivo de la interpretacion del principio de la soberanía nacional; y como desde los bancos de la Comision se nos ha interpelado sériamente sobre este punto, á ello contestaré en las observaciones que voy á hacer.

Y la cuestion es esta. Con motivo de las declaraciones de la izquierda respecto á la Constitucion de 1869, se presentó, Sres. Diputados, la necesidad de aplicar los artículos que á la reforma constitucional se refieren, los artículos 110, 111 y 112: uno de estos artículos, por una redaccion que en aquella época tuvo distinto valor del que se le da ahora, usa las palabras «las Córtes, por sí ó por iniciativa del Rey, podrán reformar la Constitucion.»

La cuestion es si estas palabras representaban, ó un derecho de las Córtes, es decir, del Congreso y del Senado, á legislar ó reformar la Constitucion sin contar con la voluntad Real, ó si todo acto legislativo, sin excepcion, debia ser una ley, es decir, llevar la concurrencia de las Córtes con el Rey. Nadie dudó esto en la época de la Constitucion; y me vais á permitir que os lo recuerde, porque no sé si todavía se ha hecho la historia de esta cuestion.

Cuando estos artículos se fijaron en las Córtes de 1869, tuvieron una significacion y una trascendencia perfectamente diversa á la que ahora se les da. El partido republicano, y entre otros de sus oradores el Sr. García Lopez, los atacó resueltamente, porque pretendia declarar irreformable é invariable la Constitucion; su tésis era que estando allí consignados los derechos individuales, las garantías del Poder público y la soberanía nacional, no se podia tocar de ninguna manera á todo esto; y aun algunos amigos nuestros, muy radicales en sus ideas pretendieron cuando ménos declarar irreformable el título 1.°, llegando algunos hasta pretender quitar las palabras que daban al Rey la iniciativa para la reforma constitucional y dejando solo este derecho á la iniciativa de las Córtes. Contra esta doctrina alzó su voz el Sr. Olózaga, que con su grande elocuencia, no solo demostró la necesidad de dejar abierto el camino de reformar legalmente la Constitucion, sino que hasta indicó con espíritu previsor algunas de las reformas que debian establecerse, indicando entre ellas la creacion de los Senadores vitalicios é inamovibles, que despues se introdujo. Tal fué el espíritu de aquella Cámara; y por eso, cuando la Comision entró á discutir este punto y trató de fijar el sentido de los artículos, el Sr. Don Manuel Silvela, en nombre de todos los que formábamos la Comision, explicó perfectamente su sentido, demostrando que las palabras del art. 110 significaban la iniciativa para la reforma, lo mismo del Rey que de los Diputados, y que no habia en tal procedimiento nada que se separase del procedimiento legislativo ordinario. Y hubo más: hubo un ataque del señor Bugallal, que tomó parte en la cuestion (y siento que no esté presente, porque acudiria á su testimonio) atacando en general la Constitucion, pero atacando más aún el sentido de la minoría republicana, que queria hacerla irreformable, y vino á defender así aquellos artículos, creyendo más conservador el sentido de la Comision.

Y yo alego este recuerdo, porque el Sr. Bugallal no hubiera podido explicarse de esta manera ni discutir estos artículos, si hubiera entendido que en ellos se autorizaba la reforma por los Cuerpos Colegisladores sin el Rey. Y así terminó la discusion; fueron votados aquellos artículos, y no quedó en el ánimo de nadie, ni en el de la mayoría, ni en el de la minoría, ni en el de ningun indivíduo, la duda de que habrian de ofrecer más tarde una dificultad, creando un antagonismo entre las Córtes y el Poder Real.

Pero hay más aún: cuando en 1876, al discutirse la Constitucion que hoy rige, se suscitó una discusion acerca del carácter y naturaleza de estos artículos, á modo de censura que se queria echar sobre la Constitucion del 69, y entonces el Sr. Ulloa tomó la defensa de estos artículos, y en un largo discurso lleno de grandes doctrinas, y en dos magníficas rectificaciones, afirmó de la manera más terminante el sentido de aquellas palabras, la interpretacion y la lectura, mejor dicho, el sentido estricto y literal que tienen; y el Sr. Marqués de Sardoal lo afirmó tambien al tomar parte en aquella discusion, aun cuando no de la manera tan terminante que empleó en la anterior Asamblea. Y por fin, el Sr. Lopez Dominguez, á nombre de la izquierda, y despues de bien examinado el punto por nosotros, el Sr. Montero Rios, el Sr. Becerra, el Sr. Balaguer y yo, fijó de igual manera el sentido de esos artículos, de esas palabras. Tal es la historia de esa cuestion. He querido hacerla, porque ella inte-

resa á todos los que hicimos la Constitucion de 1869; es decir, á los partidos que la apoyaron, á los que gobernaron despues con ella, á los que la defendieron en 1876, á los que nunca la han abandonado, aun cuando hayan admitido la legalidad de la Constitucion de 1876. No hay, pues, en este punto, que yo sepa, no he encontrado jamás ningun motivo de disentimiento ni de division entre los diferentes elementos del partido liberal. No puedo, pues, admitir que la haya por la discusion á que me venia refiriendo, y que ha ocurrido aquí hace pocos dias. Expuso el señor general Lopez Dominguez el concepto de la soberanía nacional, y el Sr. Canalejas expuso tambien una tendencia, un sentido y un deseo de que en la interpretacion de los principios que se trataba de aplicar predominase un sentido completamente democrático, y no hubo, y aquí tengo las palabras del Sr. Canalejas, no hubo otra afirmacion ni otra aspiracion. Cuando las he meditado, y he vuelto á leer despues de impresas las declaraciones hechas por el Sr. Canalejas, declaro, señores, con la conviccion más absoluta, que no he encontrado diferencia ninguna entre lo que afirma el Sr. Canalejas y lo que sustenta el Sr. Lopez Dominguez.

El sentido de estas palabras, el sentido é interpretacion de la soberanía nacional en ambos, lo que quieren decir, es, señores, lo que voy á tener la honra de deciros; porque si se tratase de sentar una teoría, si aquí viniéramos á teorizar, entonces no estaríamos de acuerdo absolutamente dos indivíduos de los que aquí nos sentamos, ni entre vosotros ni entre nosotros. Pues qué, ¿acaso en esa mayoría no hay fervorosos creyentes que siguen el espíritu del *Syllabus* y escépticos que sustentan las ideas más volterianas? Si hay esta diferencia en lo más hondo del espíritu humano, ¿cómo no las habrá tambien en la teoría y en la aplicacion de las demás cuestiones, si se planteasen como escuelas? Pero los partidos políticos no son escuelas, los partidos políticos se resumen en monosílabos, en *sí* y *no*; y yo que no voy á teorizar, yo que quiero concretar las aspiraciones y las fórmulas tales como yo las entiendo, voy á llegar á este extremo y fijar así mis opiniones. Y yo digo que todo proyecto de ley, todo programa de gobierno en el cual se afirme que no se puede hacer una ley, cualquiera que ella sea, sin el concurso de las Córtes con el Rey; toda declaracion que trate de afirmar que la soberanía se ejerce siempre por el Parlamento, y que los Parlamentos son el Rey y los Cuerpos Colegisladores; esa ley ó esa doctrina yo la afirmo con mi concurso, yo la defiendo con mi palabra, yo la sostengo con mi voto. ¿Se trata, por el contrario, de una ley ó de un programa en los cuales se afirme la doctrina contraria? ¿Se trata del mandato imperativo, del plebiscito, de la revision por el pueblo, ó de aquellas Asambleas indisolubles que se han llamado Convenciones, y que el Sr. Martos condenó con tanta elocuencia en el primer discurso que pronunció bajo estas bóvedas? Pues yo la combato con mi palabra, yo la rechazo con mi sufragio. ¿Es esto claro? ¿es esto sencillo? ¿cabe sobre esto interpretacion? Pues entonces, no importa, Sres. Diputados, que se tengan distintas opiniones sobre la soberanía nacional. Lo que importa es que convengamos todos en afirmar que la esencia de la democracia consiste en ser representativa. Y en esto estamos de acuerdo todos y lo sostendremos todos los que nos sentamos en estos bancos. ¿Sabeis por qué? Por la razon sencilla de que no hay en el mundo del pensamiento, ni en el mundo de la política, ni en el de los hechos, ni en las Constituciones, un principio más universalmente admitido que el de la representacion del pueblo, sea en las Monarquías, sea en las Repúblicas. Porque las democracias modernas jamás obran directamente como las sociedades antiguas; que el pueblo no gobierna por sí, que el poder necesita ser delegado, y que por eso los dos grandes monumentos de los tiempos modernos, los dos grandes monumentos que el siglo XIX dejará para enseñanza de los venideros, serán: la República representativa y parlamentaria de los Estados-Unidos, y la Monarquía representativa y parlamentaria de la Gran Bretaña. Y esta, señores, no es una afirmacion mia; esto no lo puede contradecir nadie, y para probarlo he recurrido á todas las autoridades. Ellas prueban que la única fórmula de la soberanía nacional es aquella dada en los comentarios de Gladstone, y que equivale á artículos de la Constitucion inglesa, por la cual se dice que el Parlamento puede hacerlo todo, incluso variar la forma de gobierno y su manera de ser; ó aquella otra fórmula de la Asamblea francesa, escrita en la Constitucion de 1791, en que dice que la soberanía de la Nacion es delegada siempre y que se ejerce por los Poderes que la Constitucion señala, que son el Rey y el Parlamento. Y esa es tambien la fórmula de las Constituciones de Bélgica, de Grecia, de Rumania, de Portugal, del Brasil.

Y aunque yo no juzgue ni por un momento que la democracia republicana signifique un grado más de libertad que la democracia monárquica; por más que yo niegue esto, os citaré no solo el texto de la Constitucion de los Estados-Unidos, que dice que todos los poderes emanan del pueblo y que solo se ejercen los que se hallan consignados en la Constitucion, sino tambien las Constituciones de Chile, de la República Argentina, de Bolivia, del Ecuador, en las cuales se define terminantemente la soberanía, diciendo que el pueblo delega su ejercicio en las autoridades que establece la Constitucion.

¿Es esta una doctrina evidente? ¿Es que se puede hacer otra cosa más que la delegacion de esa soberanía por los medios constitucionales? Pues entonces, el sentido comun de la Europa y el de los partidos liberales coinciden en este punto, sobre el cual puede haber diferencias de escuela, pero sobre el cual no puede haber diferencias de aplicacion. (*El Sr. Canalejas pide la palabra.*) Una sola Constitucion hay en el mundo que se aparte de este camino, la Constitucion suiza, en la cual está establecido que no se pueda reformar la Constitucion sin que la reforma sea confirmada por un plebiscito; que toda ley ha de ser sometida á la aprobacion del pueblo cuando lo pidan 30.000 ciudadanos ó siete cantones. Pero esta excepcion, Sres. Diputados, tiene un carácter tan conservador, que no puede presentarse como objecion á lo que acabo de decir. Ella significa exactamente todo lo contrario, á saber: que tratándose de una Constitucion difícil y delicada, y habiendo el pueblo suizo sufrido durísimas pruebas que han llegado hasta la guerra civil, el pueblo suizo no ha querido que se toque á aquella Constitucion, ni aun siquiera por la voluntad de los representantes del país, si la mayoría de la Nacion se opone. Y la razon de esto, Sres. Diputados, es bien clara y terminante: la experiencia del gobierno directo por los pueblos, que concluyó con aquellas Repúblicas de Grecia en la tiranía de Filipo, y con las Repúblicas romanas en las atrocidades de los pretorianos,

Las democracias modernas, fundadas en principios liberales, no han encontrado una fórmula más alta y más propia que la delegacion, que consiste en señalar á los Poderes las fórmulas y los organismos en virtud de los cuales la voluntad de la Nacion ha de ir poco á poco depurándose para traducirse en leyes; porque el sentido de la democracia moderna, y aquí sí que espero encontrar toda la cooperacion de mi amigo el Sr. Canalejas, la democracia moderna consiste en haber tomado los derechos políticos y las garantías constitucionales exclusivamente como formas, pero tambien en saber con íntima conciencia que las formas no tienen valor sin el contenido y que ese contenido es lo que constituye nuestras necesidades y nuestras aspiraciones. Y así, cuando se predica la doctrina de la soberanía directa por el pueblo, éste acaba por esperar de su propia intervencion y de medidas violentas y radicales el remedio de sus males. Entonces la revolucion es permanente y la ruina de los pueblos inevitable. Lo contrario sucede cuando la delegacion se confia á los Poderes y á los organismos de la Nacion. Entonces los derechos y las libertades políticas desarrollan todo su contenido y permiten llegar á una gran realidad, que es el objeto á que todos aspiramos; porque nosotros no estamos enamorados de las formas, por más que agradezcamos á las generaciones que nos han precedido el que nos las hayan dado; queremos, sí, escribirlas de modo indeleble en la Constitucion, pero sabemos que nada hemos conseguido con obtener esas formas si no damos satisfaccion á las necesidades del pueblo, que en España son más grandes que en otras partes, porque ha llegado más tarde á la civilizacion y tiene en su historia mayor atraso y mayores desgracias. Y de esto aun no nos preocupamos: empezando por la cosa más importante, por la vida, hay que hacer constar que la muerte contrabalancea á la vida y hace á la poblacion estacionarse: que de los 500.000 séres que mueren cada año; 240.000 son niños que no han llegado á la edad, de cinco años, triste prueba de la miseria del pueblo cuando esa primera eflorescencia de la vida, en que se deposita el cariño y en que se condensa la esencia más pura de la naturaleza, no puede pasar la triste barra de la vida, dejando vacías las cunas apenas calentadas con el calor de sus cuerpecillos y con el amor de las madres. (*Aprobacion.*) Aquí la vida media no llega ni aun á la cifra que alcanza en las ciudades fabriles de Inglaterra; y es, señores, que un pedazo de pan negro de maiz ó de centeno es el único alimento que tiene el trabajador; es que el obrero solo tiene un mezquino salario y carece de los medios que la sociedad cooperativa, entre otros, le ofrece para ir rescatando su miseria; es que el labrador encuentra por todas partes un usurero, mientras que le falta un Banco agrícola; es que en la escuela se dan las primeras nociones de lectura y escritura, pero no se enseña la manera de aumentar la habilidad del artesano; es que el propietario, ansioso de agua para sus campos, la tiene en un solo dia, en forma de torrente, despues de haberla esperado en vano los trescientos sesenta y cuatro dias del año; es que falta la vía de comunicacion; es que se acerca el mar á la costa y no encuentra puertos preparados para las naves; es que está inquieta nuestra tierra por abrir su seno para darnos sus productos y no tenemos ni los medios, ni el capital, ni la energía para utilizar esos veneros, porque no hemos comprendido este gran sentido de la democracia moderna, que consiste en atender ante todo á las necesidades del pueblo y en emplear la libertad para producir su bienestar.

Señores Diputados, si lo que yo digo es exacto; si las afirmaciones que acabo de hacer prueban que estoy en lo cierto al interpretar la conducta de todos los indivíduos de la izquierda que han tomado parte en esta discusion, yo puedo llegar ya á una consecuencia, á la de que por nuestra parte está todo preparado y dispuesto para poder presentarnos ante ese gran movimiento de atraccion que debe conducir á la formacion del partido liberal.

A mí me duele, lo confieso, el emplear el pronombre personal cuando me dirijo á una Asamblea tan respetable; pero no puedo evitarlo, porque para justificar la línea de conducta que he seguido, necesito recordaros, señores, que dentro de esos elementos de la izquierda he contribuido en cuanto me ha sido posible á este espíritu de union y de concordia. Tengo el derecho de recordar que nunca, absolutamente nunca he pedido otro lugar ni he reclamado otro puesto que el lugar y el puesto del combate; que nunca he aspirado á ninguna jefatura, y que he enseñado á los amigos que me han seguido, que para tener autoridad un dia, para mandar, es preciso antes aprender á obedecer. Cuando para hacer estas cosas he tenido bastante energía y resolucion bastante, esto me da autoridad para examinar si todos los elementos que están á mi lado tienen esa inteligencia y están en ese propósito: y puedo afirmar que lo están. Yo recuerdo como datos de esta afirmacion mia, el proyecto de contestacion al mensaje de la Corona, y el admirable discurso con que el Sr. Martos lo comentó y desarrolló. Y recordaré tambien la declaracion que antes os he leido, y que fué aceptada por unanimidad. Y con todos esos datos á la vista, y analizando lo que despues ha ocurrido, puedo decir que todos están dentro de aquellas líneas y en el espíritu de la democracia monárquica. Pero si me equivoco, si acaso llega el momento, que en Dios espero no ha de presentarse, de que se extinga la concordia, yo no me creeria obligado á elegir entre unos y otros, y recobraria mi completa libertad de accion.

Pero, señores, si nosotros hacemos todos estos esfuerzos, mejor dicho, si cumplimos de esta manera nuestros deberes, yo creo tambien indispensable vuestra cooperacion. Y al decir vuestra cooperacion, señores Diputados, no pienso en ninguna de aquellas cooperaciones y auxilios que podeis ofrecernos en el pequeño terreno de las conveniencias personales. Si de eso tratara, que no me he de ocupar de ello, yo os rogaria de la manera más expresiva que no os ocupárais de semejante cosa, y os recordaria aquel proverbio castellano de que el loco en su casa sabe más que el cuerdo en la ajena; os rogaria que no os ocupáseis de quién habia de acaudillar á cada una de las fracciones, porque no podeis tener la pretension, que seria injustificada, de decidir y escoger quiénes habian de ser los jefes. Aquí no hay nadie, absolutamente nadie que éntre en una combinacion semejante; seria derramar tales dudas, seria extender tales sombras y verter tal saña, que vendríais á impedir la formacion del partido liberal. Por eso deploro haber oido al Sr. Canalejas lo que el otro dia indicó: yo hubiera sacrificado el placer de oir el discurso del Sr. Canalejas, por no haberle oido la afirmacion, siquiera en hipótesis, de que dentro de las agrupacio-

nes liberales pueda haber algunos que se entendieran con el Gobierno para perturbar á otra agrupacion del partido liberal. No sé si puedo afirmar que ha sido hecha en sentido hipotético. (*El Sr. Canalejas hace signos afirmativos.*) Mi amigo el Sr. Canalejas lo confirma, y me basta con esto para olvidarlo, como se borra un mal recuerdo de aquellos que nacen en el calor de las luchas que aquí tenemos, y que no pueden dejar detrás de sí más que la satisfaccion de haberlos olvidado.

La cooperacion que reclamo, Sres. Ministros, de vosotros, es aquella que teneis obligacion de prestarnos; afirmacion que en balde estoy esperando de ese banco. No os haré, señores, la ofensa de dudar que quereis sinceramente aquello que dió como programa el Sr. Cánovas del Castillo, relativo á apoyar la formacion de un partido liberal; seria necesario negaros la inteligencia y el patriotismo, para ponerlo un momento en tela de juicio. Pero si lo quereis, ¿por qué haceis lo contrario? ¿Por qué venís desarrollando en este mensaje una política y una série de afirmaciones que nos han de conducir á un resultado opuesto? El Sr. Ministro de Estado decia el otro dia, discutiendo con el Sr. Marqués de la Vega de Armijo en términos de mesura y de templanza que hacian recordar el calor de otros dias de lucha entre tan dignos adversarios, decia que el partido conservador tenia la mision de restablecer el principio de autoridad, que se hallaba algo debilitado, y que á eso habia venido el Gobierno á ese banco. No discuto esto; en otra ocasion lo discutiremos, porque yo entiendo que el principio de autoridad no es patrimonio del partido liberal ni del partido conservador, sino de todo Gobierno, y por lo tanto, tambien de nosotros. Pero dejemos por un momento esta cuestion, porque al fin ese es el lenguaje que emplean todos los partidos conservadores en todos los Parlamentos: es el lenguaje de Sir Stafford Northcote en Inglaterra, y el que usaban contra Frére Orban los conservadores de Bélgica. Demos, pues, por admitido esto; pero yo os pregunto: ese principio de autoridad, ¿cómo lo vais á restablecer y dónde? Porque al fin, el principio de autoridad es una palabra vaga, y esa palabra tiene que determinarse. Yo supongo que encontrais que el principio de autoridad está destruido ó desviado en el ejército: pues si lo está y lo quereis restablecer, ¿cómo se justifica la aspiracion constante del Sr. Ministro de la Guerra, de destruir las reformas del general Lopez Dominguez? Supongo que quereis restablecer el principio de autoridad en el país: debeis impedir que las conspiraciones se preparen como funcion de teatro. Pero entonces, haced ver que esto que se llama gobierno no es una entidad aparte y separada del país, que se ejerce para diversion y entretenimiento de los ciudadanos, pasivos espectadores de una farsa que no les interesa, y hacedlo en términos que todo el mundo sienta y perciba que la autoridad pública es parte esencial de la vida de la Nacion, por la cual son verdad el órden público, la tranquilidad, la propiedad, la fortuna, la vida y la honra de los ciudadanos.

Y yo os pregunto: ¿qué haceis para obtener eso? No basta la represion, no basta el castigo; no basta para la propiedad amenazada, que lancemos al verdugo como único sacerdote social á los campos de Jerez, ó que fusilemos á los que se sublevan: no basta esto: yo no he visto que en otros países los Gobiernos conservadores se limiten á esas tristes y harto fáciles funciones. Lo que hacen es reprimir, pero al mismo tiempo llevar inteligente remedio á los males que se han producido; lo que importa es ver las faltas que hay en el ejército, y hay muchas, muchísimas; porque sin volver á aludir á mi ilustre amigo y á sus reformas, he de recordar que aquí hubo una discusion, en la que tanto el general Martinez Campos como todos los generales que se sentaban en aquella Cámara, algunos de los cuales se sientan tambien en ésta, y muchos otros Diputados, hicieron una lista larga, larguísima, hicieron una série grande, inconmensurable, de los defectos que habia que corregir en el ejército. Y si esos males, si esos inconvenientes, si esos vicios pueden engendrar perturbaciones, tenemos la obligacion sagrada de reprimir, sí, con energía la agitacion, pero despues tenemos la obligacion de remediar aquellos males, la de desarrollar y completar en vez de esterilizar las reformas hechas, y la de mostrar al país que los Gobiernos no solo destruyen la mala yerba, sino tambien siembran inteligente semilla que arraiga y crece desterrando el mal.

Pero no es esto solo: vosotros, además, provocais y excitais, en vez de sosegar y calmar los ánimos. Yo os pregunto, señores, yo me he preguntado á mí mismo: ¿qué significan, qué valor tienen y qué trascendencia hemos de dar á las doctrinas del Sr. Ministro de Fomento? El otro dia, en su discurso, que yo escuchaba con perfecta atencion, veia aparecer un concepto de la Monarquía, para mí nuevo, para mí extraño en una sociedad moderna. Yo me preguntaba á mí mismo y nos preguntábamos todos en estos bancos: ¿es así como se quiere facilitar la formacion del partido liberal? Nosotros tenemos una nocion de la Monarquía, que en nada, absolutamente en nada empece á la vuestra. Vosotros creeis en los prestigios de la tradicion, vosotros creeis en el valor del derecho hereditario, vosotros creeis que la representacion de la Monarquía son esas fuerzas misteriosas y algo fantásticas de que un dia estuvieron revestidas las Monarquías. Enhorabuena. Nosotros hemos explicado y afirmamos que las Monarquías modernas son algo más que eso; nosotros tenemos el ideal de la Monarquía inglesa y el ideal de la Monarquía belga, y creemos que los Monarcas no solo son el punto de reposo donde descansan y se apoyan el órden y la confianza, sino que son fuerza viva y perenne, donde se inician ó se sostienen todas las reformas sociales. Nosotros creemos que los Reyes deben salir al encuentro de las necesidades del pueblo, que deben oirlas y guardarlas en su seno, para que todo el mundo sepa, unos por conciencia, otros por instinto, que á través de los hombres y de los partidos políticos que desfilamos por el poder, hay una fuerza viva y permanente, productora del bien, que en ella, como en un crisol, cada hombre y cada partido político deja aquello que tiene de mejor, y lo deja para el bien del país, para el mejoramiento del sistema electoral, para las reformas militares, para el mejoramiento de las costumbres sociales y para el perfeccionamiento de la administracion. Y desde el momento, señores, en que el señor Pidal venia aquí á leer el texto trasnochado de un discurso del Sr. Castelar, aplicable á tiempo y Monarquía completamente distinta de la que hoy tenemos, yo me pregunto: ¿será esta la manera por la cual se ayuda á la formacion del partido liberal, y por la cual se nos invita á traer fuerzas, á reunir elementos, á traer á la vida pública lo que estuvo sepa-

rado de la Monarquía, presentándonos como única esperanza una nocion que es completamente antitética á todos los que han de acercarse á esa Monarquía? Yo creo, señores, que este es un camino completamente equivocado: para mí, como para todos aquellos que me acompañan en estas ideas y en estas tendencias políticas, hay una aspiracion diferente y una tendencia distinta. Yo creo que para gobernar al pueblo español con las instituciones modernas, hay que apoyarse en lo que es ese pueblo, y creo que no es posible dirigir la política sino dándola como base y como fundamento su naturaleza, su moral, su historia y, sobre todo, sus instintos y tendencias.

Pues bien, Sres. Diputados; el pueblo español es ante todo un pueblo abierto á la fe, es un pueblo de grandísima fantasía, es un pueblo que cree, y al cual no se le puede llevar sino haciendo un llamamiento á sus generosas cualidades.

Yo llamaria la atencion acerca de este punto, sobre todo á los que rinden culto al estudio de la tradicion y que tienen al pasado aficion y cariño. Para gobernar un pueblo es preciso identificarse con él; ved lo que acaba de pasar á nuestros ojos; yo os preguntaria á qué ha obedecido esa especie de fanatismo que se ha desarrollado en una parte del pueblo de Madrid delante de unos pobres curanderos sin ciencia ni habilidad, pero que se rodeaban del prestigio, del desinterés, porque no pedian nada ni tomaban cosa alguna en cambio de los auxilios que prestaban. Pues este fanatismo ha nacido, señores, de que en la imaginacion de este pueblo, siempre que se le presenta una fuerza incógnita y misteriosa, pero desinteresada y pura en sus móviles, el entusiasmo se despierta y la propaganda se hace rápidamente. Y así han sido, señores, todos los grandes dias de gloria de nuestro pueblo.

Yo quisiera fortalecer estas palabras con los recuerdos de nuestra historia. Dos páginas hay en ella, las más grandes, únicas sobre cuya grandeza no sé discutir: la una es el final del siglo XV, la otra el principio del siglo XIX. En el último tercio del siglo XV era España, como saben todos los que están familiarizados con el estudio de la historia, un país reducido á la miseria: perdidas todas las ideas de la nacionalidad, divididos los reinos, sin fuerza el Poder Real, habiendo pasado por los Trastamaras que lo habian repartido entre los nobles; dueños los señores feudales de sus castillos, de los cuales solo salian como el águila de su nido, para avasallar á los plebeyos; cegado en sus fuentes el comercio; separada la Navarra de Castilla, Castilla de Aragon, y Portugal de todos; dividido cada reino en bandos y en familias que guerreaban entre sí, reinaba por todas partes la pobreza y la ruina: los historiadores dicen que nadie se atrevia á andar por los caminos, que en ellos quedaban insepultos los cadáveres, que las ferias no se celebraban por temor á la rapiña, que los habitantes se refugiaban dentro de los muros de las ciudades y que doquier dominaba la fuerza.

Pues bien; veinte años han pasado, y ha cambiado completamente la faz de España. ¿Qué ha sucedido, señores? Dejadme, dejadme recordar estos dias de gloria. Ha sucedido que en medio de aquellas clases rivales y divididas por odios feroces, en medio de aquella miseria, de aquella nube densa, ha surgido una mujer cuya estátua se alza allí en aquel ángulo del salon, la cual tuvo fe bastante para creer en los destinos de España, que no temió confiarse al pueblo español, que no vaciló en unirse á nuestra historia como si el alma nacional se hubiera encarnado en ella; que buscó con su casamiento la unidad, y con la fuerza del Poder Real el término de las facciones; que dominó sin humillarlos á aquellos nobles siempre en guerra; que creó la Santa Hermandad para hacer la paz en el Reino; que destruyó todos los gérmenes de sublevacion y desarraigó sin contemplacion las tendencias de hacer llamamientos á la fuerza; que fomentó todos los elementos que prestan vigor á las clases populares; que gobernó siempre con las Córtes y apoyándose en ellas, y que fomentando así todas las fuerzas populares y reprimiendo todos los gérmenes de discordia, hizo trasformarse aquella sociedad de tal suerte, que cuando llegaban sus últimos momentos podia condensar su obra en aquel testamento, en el cual trazaba á sus hijos el derrotero de España, diciéndoles con voz profética que viniesen siempre á las Córtes, porque solo con el aliento de los pueblos son fuertes los Reyes; que enviasen sus tropas al Africa, porque allí estaban los horizontes de la fe y de nuestra gloria, y que pagasen sus deudas todas, para que la vida privada y la memoria de la Reina quedase pura y respetada en el recuerdo de sus súbditos; y al morir, dejaba tras de sí un país unido, un Reino poderoso, y como resúmen de su genio, para gobernar á España un hombre que se llamaba el Cardenal Cisneros, para dilatar sus horizontes un genio que se llamaba Cristóbal Colon, y para mandar sus ejércitos un general á quien ha apellidado la historia con el nombre del Gran Capitan. Y como si no bastara esto, de aquella vida, de aquella regeneracion, de aquella union de las clases y del pueblo, salió esa España del siglo XVI y XVII, tan grande, tan colosal, que para morir necesitó dos siglos de contínuas guerras, y el mundo entero sepulcro de sus hijos. (*Muy bien, muy bien.*)

En la segunda página, España ha hecho análogo producto, el mismo resultado, aunque con diferentes caractéres. Era la España de Cárlos IV, de la cual se tenia tal idea en el mundo, que pensó Napoleon que bastaba sorprenderla y engañarla para quedarse con ella como presa de sus legiones. España creyó las palabras de aquel gran conquistador, la fascinó su gloria, y casi estuvo dispuesta á recibirle en su hogar; pero vió la sorpresa, se patentizó el engaño, y unos cuantos hombres de gran desinterés, de gran energía, de gran valor personal, hicieron un llamamiento al pueblo, le hablaron de sus deberes, le gritaron «Patria y venganza,» y se reunieron las clases, y de aquellas clases reunidas renacieron las Córtes allá en Cádiz, mientras que el español, de cualquier clase que fuera, corria á la montaña, al llano, al paso del rio, á defender la Patria; nobles de las familias más preclaras de España iban al lado del ignorado aventurero; los Prelados más ilustres, los labradores más oscuros, aquellos que antes no se sabia quiénes eran, pero que hoy viven la vida de la gloria en esos mármoles, Daoiz y Velarde, Alvarez y Palafox; y sobre todo, aquel más oscuro, el gran Empecinado, para el cual no solo no se omitió ninguna de las degradaciones, sino que ¡Dios perdone al autor! hasta se faltó al secreto de la confesion, á pesar de haber reunido sobre su cabeza los más grandes laureles y en su corazon todas las virtudes. Esta Patria tan desconocida y tan olvidada se levantó entonces de pronto á la mayor altura por su

solo esfuerzo y por el valor de sus hijos; y, señores, estas dos grandes enseñanzas nos dicen que siempre que por los pueblos ó por los Reyes, por los muchos ó por los pocos, por los altos ó por los bajos, se hace un llamamiento al corazon de este pueblo, se realiza en la historia la gran frase que Mr. Gladstone acaba de pronunciar en el Parlamento inglés: «Fiémonos, ante todo, de los pueblos, que ellos son la única, la verdadera fuente de fuerza y de prestigio.»

Pues bien, señores, y para eso he traido estos ejemplos; vosotros no os fiais del pueblo, no creeis en el pueblo; fuerza es decirlo, pero es lo cierto: vivís de recelos, de miedos, de alarmas. En la cuestion económica teneis recelos y alarmas de lo que pueda producir el tratado con Inglaterra; en la cuestion de órden público teneis recelo, teneis miedo de dejar hablar y de dejar decir; parece como que quereis encerrar la Monarquía entre velos y alejarla del contacto del país. Conducta opuesta á la que el Sr. Cánovas del Castillo practicó con tanto aplauso en la primera época de la restauracion, y contraria tambien á la conducta del Monarca, que ha querido siempre oir todas las necesidades y atender todas las quejas. Ahora, Sres. Diputados, parece como que por todas partes se forma el vacío: un miedo, un recelo, una desconfianza en el porvenir principia á sustituir á la antigua confianza. ¿Para qué se levanta el Sr. Ministro de Fomento á presentarnos por todas partes los prestigios ya marchitos de la Monarquía tradicional? ¿Cuándo viene á hacer esa política? ó mejor dicho, ¿cuándo quiere ensayar esa política? En este momento, señores, fuerza es que yo lo diga; cuando la teoría de las benevolencias se ha juzgado de tan triste manera, siendo así que durante el Gabinete que precedió á éste, el señor Martos mostró aquella adhesion tan completa que arrancó aplausos en la Cámara y en el país; y cuando el Sr. Castelar extremó su benevolencia hasta el punto de exponer sus ideas en términos que hicieron sonreir de satisfaccion y estremecer de alegría á los que amamos ante todo la paz pública; cuando por primera vez despues de tan tristes discusiones sobre el juramento, ha habido aquí, Sres. Diputados, y yo les envío mi más cordial felicitacion, mejor dicho, la expresion de mi gratitud porque no han querido volver á suscitar aquellas cuestiones de legalidad de los partidos, y nos han hecho presentir la esperanza de que no volverá á darse el monótono y triste espectáculo á que pareciamos condenados siempre que se juraba en esta Cámara; cuando hombres como el Sr. Azcárate y como D. Gabriel Rodriguez en el primer centro científico de España se levantaban á decir que ellos no entendian se pudiera hacer cuestion de la forma de gobierno: y cuando todo esto sucede; cuando poco á poco se van suavizando las asperezas; cuando se iban rindiendo á la evidencia los más incrédulos, y cuando se hacia evidente que no hay popularidad más grande que la de los Reyes cuando se ponen al frente de las aspiraciones de los pueblos; en esos momentos el Gobierno va á levantar una barrera que detenga ese bienhechor movimiento, y maldice las benevolencias del Sr. Castelar, y se arroja sobre los que la hemos recibido la sombra de la desconfianza, suponiendo que la benevolencia del Sr. Castelar prepara la ruina de la Monarquía y que nosotros somos tan cándidos que nos dejamos seducir por la palabra del Sr. Castelar. No, señores. Esa suposicion yo la rechazo: aunque mi ilustre amigo el Sr. Castelar tuviera esa idea; aunque en uso de su derecho eso se propusiera, nosotros tenemos tal confianza en nuestros principios, creemos tan de veras aquel aserto que en 1869 hacia el Sr. Cánovas del Castillo cuando afirmaba que «la virtualidad de la Monarquía es tal que por sí sola basta para atraerse todos los elementos sociales,» que dejamos acercarse al Sr. Castelar, seguros de que á través de su benevolencia ganamos la amistad de los que le siguen y nos atraemos á los que de lejos le acompañan. Señores Ministros, así no se ayuda á formar el partido liberal.

Señor Presidente, el tiempo se me acaba y voy á concluir. Mi deseo más vivo es ocupar el tiempo menor posible; tengo grande impaciencia por escuchar al Sr. Sagasta, y no quiero retardar más que los indispensables minutos el placer con que sin duda todos vosotros escuchareis su discurso.

Despues de haberos dicho la manera como entiendo yo podeis ayudarnos, no tengo más que, al resumir los razonamientos que he expuesto, manifestar una idea.

Amparándome siempre en la autoridad del señor Cánovas cuando en 1867 decia al Sr. Gonzalez Brabo: «Sres. Ministros, por ese camino no ireis en paz,» yo os diré tambien: Sres. Ministros, por ese camino, que yo espero no seguireis, creedme, lo que podreis producir en estos bancos es una coalicion; lo que no obtendreis es la creacion de un partido liberal, porque para que ese partido se forme, lo que hace falta es un fondo comun, porque al fin y al cabo, conservadores y liberales necesitamos una doctrina igual para lo fundamental, que son las instituciones: sin ello es imposible el gobierno del país; y ese fondo comun, si ha de hacerse con lo que estamos aquí oyendo todos los dias, no se formará jamás; ya sé yo que no traducireis ciertas doctrinas en hechos, entre otras razones porque no podeis hacerlo; no ha llegado España al punto en que se encuentra, para que sea posible deshacer las conquistas de la libertad simplemente porque una escuela teológica, que no cree en la libertad de la razon humana, pase un momento por el poder; no. Pero si no se llegara al terreno de los hechos, vuestro lenguaje basta para sembrar la perturbacion y la alarma y para detener nuestra obra. Si la deseais, pues, dadnos ese fondo comun de doctrinas, esa nocion popular de la Monarquía, esa doctrina bastante ancha para que puedan todos vivir dentro de la Monarquía, y la Monarquía ir lentamente atrayéndose esos elementos, que solo con no negarla tiene ella suficiente para arraigarse en los espíritus; dejad que el que quiera subir á las gradas del Trono para sostenerle y ayudarle, llegue fácilmente á ellas; pero dejad subir tambien á los que lo hagan por curiosidad, porque esa curiosidad, como todas, es tentadora, y ellos quedarán comprometidos cuando quieran retroceder.

Y ahora, señores, me resta decir las últimas palabras de las que yo queria dirigiros.

Gracias muy sinceras por la benevolencia con que me habeis oido, y por haberme permitido, dentro de una alusion, tratar en último término cuestiones de más vital interés. Estas últimas palabras, señores, son las de más importancia.

He tratado de decir esta tarde... permitidme el resúmen, porque muchos no habeis oido el principio de mi discurso; el Sr. Presidente del Consejo tampoco lo ha oido, y tengo interés en que lo oiga; he tratado de definir los medios, las condiciones necesarias para po-

der llegar á la formacion de un partido liberal; para ello nos hace falta el concurso de ese Gobierno en la forma que lo he explicado; ahora añadiré que esa formacion del partido liberal no se puede hacer más que con una fórmula, y yo me felicito que detrás de mí hable el Sr. Sagasta, para que tome acta de estas afirmaciones.

Yo, señores, he tomado sobre mí grandes responsabilidades: un dia, ante la iniciativa de la Corona, salí de la oscuridad en que vivia, prediqué una doctrina, desplegué la bandera de la democracia monárquica, y el país me oyó: en todas partes encontré simpatías, en todas partes me siguieron gentes; sobre todo, se me unieron muchos jóvenes, unos reputaciones ya y elementos de gobierno, otros esperanzas con aplauso saludadas, y otros, en gran número, que aun no se han señalado á la atencion del país, pero que yo sé, por las condiciones que tienen, que han de honrar un dia á su Patria. Estas responsabilidades las he aceptado, estos compromisos los tengo; creo, señores, que no he cometido nunca ninguna imprudencia, que no he faltado á ninguna condicion de las que se pudieran exigir aun por los más severos.

Pero en fin, señores, los hechos han sucedido, ese programa se ha dado al viento, y en mi modestia y en el núcleo pequeño que yo representaba entre los partidos liberales, he tenido la honra de unirme con hombres que valen más que yo, y en algunas ocasiones se ha dicho por álguien que tenia autoridad para decirlo, que tal vez he ayudado á los desprendimientos y á las divisiones en los partidos liberales, que sin mí no hubieran ocurrido. A este movimiento de concentracion han venido hombres de condiciones y del más alto valer, y todo esto ha creado en el partido liberal una situacion especial; la de hallarse dentro de él, aunque viviendo aparte, un gran núcleo de fuerzas y de ideas democráticas que vienen á la Monarquía, y que con la Monarquía pretenden vivir y gobernar. Pero esas fuerzas no están aún clasificadas ni asentadas. Por eso, señores, los partidos que no pueden conformarse con esta evolucion, los partidos republicanos, salen al encuentro de la nueva hueste y pretenden cerrarle el camino con este argumento: «Vosotros los demócratas, nos dicen, habeis intentado un imposible, habeis creado la democracia monárquica, y vuestras aspiraciones no son con ella compatibles. Ya el partido constitucional tuvo en un tiempo aspiraciones análogas, y tuvo que abandonarlas y reducir sus pretensiones á un doctrinarismo liberal; lo mismo hareis vosotros. Como que la lógica se opone á vuestro programa, para no morir no tendreis más remedio que sumaros con el partido constitucional y abdicar de vuestras ideas democráticas.»

Pues bien; si hubiese, que yo lo dudo, en algun grupo de la Cámara algun hombre político que, profesando ideas monárquicas se atreviese á tomar sobre sí la responsabilidad de dar la razon al partido republicano; si hubiese álguien que se llamara monárquico y que nos dijera á su vez: los «republicanos tienen razon; vuestras ideas son incompatibles con la Monarquía; venid, pero abandonándolas; ese, que tome sobre sí la responsabilidad de semejante política,» yo no la tomaria; yo no soy de aquellos que despues de haber defendido las ideas democráticas con la misma fe con que defiendo la Monarquía, van á hacer traicion á esa misma Monarquía; que traicion seria ofrecerle la democracia y darle el doctrinarismo.

Si yo hubiera querido eso, hubiera podido hacerlo, que abierto estaba el camino y manos amigas se me tendian de todas partes. No, yo aspiro á algo más: yo aspiro á que el partido liberal, en esta série de evoluciones á que el progreso le llama, llegue á ser un gran partido, pero á que lo sea aceptando las ideas democráticas. No sé si habrá álguien que las niegue, pero creo que todos mis compañeros creen lo mismo que yo; mas si no fuera así, yo concluiria con estas palabras: entonces, por mi parte y por lo que á mis amigos se refiere, la unidad del partido liberal no se hará nunca. Hemos traido una doctrina, y con ella hemos sostenido la Monarquía; antes que abandonarla y cometer una deslealtad, vale más que dejemos intactos los antiguos moldes de la política española, y que sin declararnos vencidos, nos retiremos de la lucha, dejando para mejores dias esta union de todas las fuerzas liberales. La union de las personas seria una triste comedia sin la franca aceptacion de las ideas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Diez minutos me otorgaba la otra tarde para rectificar el Sr. Presidente, y cinco no más demando á vuestra cortés atencion y á su benévola tolerancia. Las palabras de mi querido y respetable amigo el Sr. Moret, sus alusiones reiteradas y constantes me obligan á molestaros brevemente, retardando el placer que todos tenemos en oir la elocuentísima palabra de una de las grandes autoridades de nuestra política.

Yo debo comenzar por donde terminaba el señor Moret, rechazando el más leve asomo de reticencia que pueda esconderse en las palabras pronunciadas por S. S. Permítame mi querido amigo el Sr. Moret que le diga, que lo que yo manifesté la otra tarde con sincera conviccion fué, que si los que hemos venido á la Monarquía con entera lealtad y pleno convencimiento abandonásemos las doctrinas democráticas, daríamos un argumento al Sr. Castelar, y los republicanos podrian decirnos que existia esa incompatibilidad que tanto han pregonado. De aquí el que yo sostuviese la necesidad de perseverar enérgicamente en la defensa *íntegra* de los principios democráticos, asociándolos al principio monárquico, á fin de que no resulte un argumento que pueda servir para robustecer la tésis del Sr. Castelar y de sus amigos. Este era el alcance de la indicacion que hice.

Consignada esta protesta de lealtad, me resta tan solo exponer una observacion y hacer dos preguntas, que desarrollaré en breves frases poniendo así término á esta que os parecerá molesta intervencion mia en el debate.

Refiérese la observacion á que yo entiendo de otra manera que las entiende el Sr. Moret nuestras relaciones con el partido conservador. Estimo que los partidos liberales no necesitan el concurso, la proteccion ni el apoyo directo ó indirecto del partido conservador, y que por el convencimiento, por la actividad en la propaganda y por la energía de los jefes de los partidos liberales ha de llegarse á una organizacion poderosa. En cambio juzgo que no es solo contenido sustancial de los partidos democráticos el que indicaba el Sr. Moret, sino que interesando al bien general del país problemas como el de la reorganizacion del ejército, el de la instruccion pública, el de las relaciones internacionales y otros muchos, en manera alguna son privilegio exclusivo de ningun partido.

Podremos sustentar soluciones diversas, pero en el fondo estos son grandes intereses nacionales que por igual á todos los partidos apasionan, y esa inteligencia entre liberales y conservadores que desea el Sr. Moret debe circunscribirse á la intervencion que tendremos en los proyectos de ley que se someten á la deliberacion de las Cámaras; y si la iniciativa ministerial es perezosa, en el ejercicio discreto de nuestra libre iniciativa. Y ahora dos preguntas no más, con las cuales termino, que me obligan á dirigir al Sr. Moret la alusion terminante, explícita á mi particular y político amigo el Sr. Martos. La constitucion del Gabinete Posada Herrera, ¿tenia por único y exclusivo objeto ensayar la conciliacion de todos los elementos liberales, aun sabiendo que la conciliacion de los elementos liberales no iba á realizarse con la fórmula vaga é indeterminada que ofrecia su programa? En ese caso, ¿por qué se constituyó ese Gobierno? Si se sabia *a priori* que iba á fracasar esa empresa, ¿no es verdad, aunque no lo diga yo, que resulta confirmada aquella acusacion malévola de algunos fusionistas que dijeron que el Gabinete Posada Herrera no era sino una perturbacion introducida en nuestra política por el partido conservador? Notoria prevision hubiera sido la de ciertos hombres políticos si los propósitos generosos del Sr. Martos se hubieran realizado, porque esas empresas peligrosas y esas aventuras que tan grandes trastornos pueden producir en la política de un país, no se ensayan nunca sino cuando hay posibilidad de que se han de realizar; pero no cuando se tiene el convencimiento del fracaso. Nosotros entendíamos que aun fracasados esos propósitos, restaba una gran empresa, la de llevar á las esferas del gobierno, mediante una disolucion de Córtes, los principios democráticos de la izquierda, por cuya virtud no habian de producirse hechos justificativos de aquel censurable recuerdo de 1872 y 1873, con tanta indiscrecion como elocuencia suscitado en su discurso por el Sr. Moret.

Réstame otra pregunta que interesa á todos mis amigos y sobre todo me interesa á mí, pues el señor Moret ha sostenido esta tarde, interpretando determinados artículos de la Constitucion de 1869, un criterio radicalmente opuesto al que yo establecí. El señor Moret nos recordaba que en definitiva en política todas las grandes soluciones de los partidos se traducen en un *sí* y en un *no*. Pero entonces ¿por qué cuando S. S. era Ministro de D. Amadeo de Saboya decia *sí* y ahora dice *no*? ¿Acaso por razon de diferencias en la importancia, en la autoridad, en el prestigio de ambos Monarcas? Yo creo que tan sincero Ministro era S. S. de D. Alfonso XII, como lo fué de aquel malogrado Rey. Y si se han producido razones extraordinarias en virtud de las cuales se ha modificado su convencimiento, esas mismas razones no revelan inconsecuencia de nuestra parte cuando sostenemos hoy contra el Sr. Moret, ex-Ministro de D. Alfonso XII, la doctrina que él sustentaba como Ministro de D. Amadeo de Saboya. ¿Hay arrepentimiento, hay rectificacion de conducta? Pues los arrepentimientos son respetables y las rectificaciones honrosas si obedecen á sentimientos dignos; pero careceis de derecho para poner vuestras rectificaciones y vuestros arrepentimientos á cuenta de nuestros idealismos, utópicos y nuestras doctrinales intransigencias.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MORET**: Brevísimas palabras, Sres. Diputados, empezando por lo último, que es aquello que necesita más pronta contestacion.

Ni hay contradiccion, ni arrepentimiento, ni necesidad de emplear ninguna de las palabras que su señoría emplea. Lo que S. S. dijo la otra tarde no tiene absolutamente nada que ver, en poco ni en mucho, con lo que yo he sostenido hoy. Yo he dicho esta tarde, hablando del *sí* y del *no*, para votar ciertas leyes, si alguna vez se presentaban dando el *no* á ciertas reformas únicas que yo conozco representantes de la soberanía nacional directa, y por tanto contrarias á la soberanía nacional representativa y delegada, que yo sostengo: tales son el mandato imperativo, las Asambleas indisolubles, el plebiscito y la revision sometida al pueblo. ¿Qué tiene que ver, Sr. Canalejas, todo eso, con la cuestion que S. S. presentaba la otra tarde, y de la cual yo no he tratado, porque no me sentia con derecho para ocuparme de ella?

Lo que preguntó S. S., y me vuelve á preguntar hoy, es si yo consentiria que se discutiera la forma de gobierno; voy á contestarle categóricamente. Yo entiendo que esa discusion, como todas, solo se puede intentar con arreglo y dentro de los límites del Reglamento, presentando una proposicion, cuya lectura prévia habrán de aprobar las Secciones. Lo mismo ocurria en 1871, y por eso aquella Cámara; creyó necesario modificar su Reglamento, y á propuesta creo del Sr. Marqués de Sardoal, exigió que no pudiera apoyarse proposicion alguna que á la forma de gobierno se refiriese, sin la aprobacion prévia de cinco Secciones de las siete en que se divide el Congreso. Así, pues, en aquella época, y dada aquella Constitucion, creia yo, primero, que se podia discutir toda la Constitucion, y segundo, que se debian buscar garantías, como la que he citado, para evitar que se trajera todos los dias á juicio la forma de gobierno. Pero esto no sé cómo S. S. podrá relacionarlo con lo que hoy ha dicho relativo al art. 110, porque cualquiera que sea la interpretacion que se le dé, nadie duda que las Córtes tienen la iniciativa de la reforma y todo lo que su señoría dice y me pregunta se refiere exclusivamente á la iniciativa de las Córtes.

Si despues de contestarle categóricamente, todavía me pregunta S. S. qué regla de conducta seguiria si tuviera el Poder ó la mayoría, ó cuál seria mi opinion si ahora se tratase de discutir la forma de gobierno, le diré, que yo entiendo que cuando un Diputado de la Nacion, como por ejemplo, el Sr. Castelar, quiere discutir la forma de gobierno, lo hará, como lo ha hecho en esta Cámara y en las anteriores, ya con motivo del juramento, ya con motivo de los mensajes al Rey; porque eso, hecho en ciertos límites y cuando es resultado de una conviccion noble y sincera, ni las mayorías ni la Presidencia pueden negarse á cierta tolerancia necesaria para el buen órden de la Cámara. Porque al fin y al cabo, los Parlamentos viven dentro de convenciones impuestas por la realidad de los hechos, los cuales obligan á las mayorías á ser tolerantes, y á las minorías á no herir los sentimientos de aquellas y á ser respetuosas con los Poderes que aquellas apoyan. Pero si se tratara de otra cosa, esto es, de presentar una proposicion de ley, entonces yo buscaria la manera de hacer frente á lo que consideraria una insensatez ó una provocacion, ó quizás un vano deseo de figurar; yo buscaria, digo, la manera de impedir eso sin violencia ni ataque ningu-

no á la libertad del Diputado, bien por el sistema de la Cámara francesa, que tiene una Comision de iniciativa parlamentaria, ó por el procedimiento últimamente votado en la Cámara inglesa, que daba enormes facultades al Speaker, contra aquellos Diputados separatistas que venian á atacar el principio mismo de la vida parlamentaria, ó por el procedimiento de 1872. Con cualquiera de estas fórmulas, sin coartar la libertad del Diputado y sin negarme á reconocerle su derecho, veria de poner á cubierto el reposo público, el incontestable derecho de las mayorías y la tranquilidad del país.

Y permítame S. S. que no insista, porque yo le he tratado con tales consideraciones, que á la verdad, el Sr. Canalejas no tenia el derecho de presentarme como reo condenado por la Inquisicion á ir al suplicio, rodeado de los signos degradantes del arrepentimiento, ni ménos á usar esas palabras de que se ha servido, que es un lenguaje que aquellos que nos estimamos debemos emplearlo muy pocas veces. (*Aprobacion en toda la Cámara.*)

Respecto á las demás cuestiones, contesto de igual manera, con lo que dije en la última parte de mi discurso; porque si alguna alusion yo podia haber hecho al Sr. Canalejas, era más bien motivo de agradecimiento; por consecuencia, no sé por qué S. S. podia encontrar necesidad de que yo rectificase, ni de verse en el caso de exigirme á mí aclaraciones; yo he dicho que creia indispensable para la formacion del partido liberal, la afirmacion de los dogmas democráticos; si coincidimos, tanto mejor: lo que no se ve es la base de la alusion.

Me pregunta S. S. en seguida á nombre del señor Martos, respecto á la trascendencia y sentido del Gabinete Posada Herrera. Yo pido permiso á S. S., para que mis palabras no le molesten, yo pido permiso á S. S. para decirle, que si el Sr. Martos, estuviera en este sitio, el Sr. Martos que sabe de aquel Gabinete tanto como yo, no me haria esa pregunta. (*Nueva aprobacion en toda la Cámara.*) Y en todo caso, respecto al valor y la trascendencia política de aquel Gabinete, el Sr. Canalejas, que desempeñó en él un destino de gran importancia, pudo preguntárnoslo al aceptarlo; y sin duda nos lo preguntó y quedó satisfecho de la respuesta, cuando en él continuó.

Creo haber contestado á todas las preguntas que me ha hecho S. S.; si todavía hubiese alguna sin contestar, tenga S. S. la bondad de recordármelo. Pero yo me permito á mi vez decirle, que no ha hecho su señoría ninguna rectificacion á todo lo que yo he dicho al afirmar que todos los liberales, todos los que nos encontramos enfrente del partido conservador y dentro de la Monarquía, estamos unánimes en lo que se refiere á la soberanía nacional y á la manera de ejercerla, que en último término es la forma representativa. Como sobre esto el Sr. Canalejas no ha dicho nada, yo me permito creer que está conforme conmigo, y en vez de terminar esta rectificacion con nada que sea agresivo, voy á ponerla fin con algo que sea agradable, diciendo que en los momentos en que discutimos la verdadera excelencia de las ideas democáticas, con las que no podemos ménos de estar de acuerdo; en estos momentos en que se trata de la formacion de esta grande agrupacion liberal, no debe haber entre nosotros más que una aspiracion, la de ver quien hace más esfuerzos para llegar antes á la union de todos los elementos dispersos.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANALEJAS**: Dos palabras nada más, para decir á mi querido amigo el Sr. Moret, que yo he procurado guardarle toda la consideracion y respeto que se merece.

Debo añadir tambien que no he tenido el propósito de dirigirle á nombre del Sr. Martos las preguntas que le he hecho.

Y en cuanto á la discusion á que invita al señor Martos, podrá tener lugar cuando venga aquí este señor Diputado.

Por último, si bien es cierto que se introdujo una modificacion reglamentaria para toda proposicion sobre reforma de la organizacion de los Poderes del Estado, á fin de poner á cubierto la Monarquía de contínuas é injustificadas discusiones, no es ménos cierto tambien que esta mera reforma reglamentaria dejó á salvo la integridad de los principios democráticos, por virtud de una recta interpretacion de los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869.

Y como la Cámara está impaciente por oir la palabra de uno de nuestros primeros oradores, renuncio desde luego á ocupar más tiempo su atencion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SAGASTA**: Antes de dar principio á la tarea que, á pesar mio, pero que en cumplimiento de un deber inexcusable, me propongo desempeñar en esta tarde, en respuesta y como satisfaccion á las muchas y variadas alusiones de que he sido objeto en este ya larguísimo debate, y siempre con la vénia de nuestro digno Presidente, quiero fijar mi situacion con respecto á la mayoría, con respecto á la Presidencia y con respecto al Ministerio.

En cuanto á la mayoría, declaro y declaro con gusto, que á pesar de las frecuentes demostraciones de entusiasmo ministerial, de que se irá poco á poco curando, y que poco á poco encauzará con los diques de la experiencia, cuando desde mi asiento paseo mi mirada por estos bancos, reconozco, y reconozco con agrado, que más me parece hallarme enfrente de una mayoría favorable que enfrente de una mayoría adversa; porque si bien es verdad que veo algunos señores Diputados que no tengo el gusto de conocer, veo en cambio muchos, muchos que me son de antiguo conocidos; unos porque han sido mis amigos, y han tenido la bondad de prestarme su apoyo, hasta que una vez caido del poder, su conciencia, un poco perezosa en este punto, les ha advertido que ya no debian continuar siendo mis amigos; otros que si no han sido mis amigos, han querido serlo, y si no me prestaron su apoyo, fué porque no tuvieron ocasion, que pretension tuvieron, de representar legítimamente á su país; pero los electores no les quisieron elegir, y yo no pude, porque no supe ni sé, proporcionarles los distritos que despues este Gobierno tan fácilmente les ha proporcionado (*Risas*); que en esto de proporcionar distritos, este Ministerio merece la nota de sobresaliente, *nemine discrepante*.

Y aun entre los demás Sres. Diputados de la mayoría hay muchos, muchos que nunca han sido mis enemigos; de manera, que no tengo motivo ninguno para no tratar con benevolencia y hasta con cariño y con gratitud á una mayoría en la cual reconozco tantos y tan buenos amigos. Por consiguiente, si de mis labios saliese alguna palabra que no les fuera agra-

dable, espero que no la tomen á mala parte, y que la crean más bien que hija del deseo de molestarles, impulsada por las necesidades de la propia defensa, y sobre todo, dicha en obediencia á los preceptos de la verdad: *amicus Plato, sed magis amica veritas.* (*El Sr. Pons pide la palabra.*) Ese que pide la palabra debe ser Platon.

En cuanto á la Presidencia, yo no tendré para ella más que respeto y consideracion; todo el respeto y consideracion que para mí merece la persona que tan dignamente la ocupa, y que de todos exige el altísimo cargo de que está investida.

Sus indicaciones serán para mí mandatos, y yo me someteré á ellos con mucho gusto siempre que no sean, como yo espero que no lo serán, en detrimento del derecho que me asiste como Diputado, ni en menoscabo de la libertad de esta tribuna para discutir, para combatir, para tratar todo, absolutamente todo aquello que no esté defendido por el manto para mí sagrado de la inviolabilidad.

En cuanto al Ministerio, si este Ministerio fuera verdaderamente un Ministerio conservador y como tal representante del partido genuinamente conservador español, y como tal defensor de los intereses conservadores de la sociedad española, quizá, quizá en este momento yo le combatiria aunque no fuese más que por la inoportunidad de su advenimiento al Poder; pero habria de hacerlo, no solo con aquel respeto que me inspiran las ideas conservadoras, contrapeso de la oposicion y oportunamente aplicadas en el Poder, garantía y afianzamiento de las ideas liberales, sino tambien con aquella cortesía que debe reinar entre personas afines en política, y que están llamadas, como lo han estado ya, á compartir la ardua tarea de la gobernacion del Estado. Pero como este Ministerio no es conservador, como quizá por no serlo, en vez de haber tenido al partido liberal el respeto, ya que no las deferencias que le son debidas como partido militante, dentro de las mismas instituciones fundamentales del país, ha intentado por todos los medios que ha podido, inclusos los fuertes resortes del Poder, desunirle, destruirle y hasta humillarle, el partido liberal no tiene por qué guardar á ese Ministerio consideracion ninguna: él no ha sabido guardarlas con nosotros; nosotros no podemos, no debemos tenerlas con él.

No siento yo, Sres. Diputados, la conducta que este Gobierno ha observado para con nosotros, por el daño que nos haya hecho ó por el que nos pueda hacer en lo sucesivo, sino por el mal que infiere á cosas más altas; porque el régimen parlamentario en medio de sus violencias y de sus apasionamientos, exige cierto convencionalismo, que si obliga por igual á todos los partidos, aunque no tengan de comun más que los intereses de la Patria, obligan mucho más á los partidos que al interés comun de la Patria unen el interés comun de las mismas instituciones, como les sucede á los partidos monárquicos.

El Gobierno, al romper el freno de esa consideracion, ha introducido una especie de rencor y de guerra civil entre los partidos, que no puede ménos de quebrantar la fuerza de la autoridad, porque obligando á los gobernantes á extremar sus rigores, se fuerza á los gobernados á extremar su descontento, y no están, no, aquí ni en ninguna parte desgraciadamente tan desequilibradas las fuerzas del órden y las fuerzas revolucionarias que pueda verse con indiferencia y sin temor esa especie de guerra civil entre partidos que tienen tantos, tan grandes y tan altos intereses que defender y conservar.

He fijado, pues, mi situacion con respecto á la mayoría, con respecto á la Presidencia y con respecto al Ministerio, y voy sin más exordio á entrar en el fondo del debate, sin ocuparme en el exámen del discurso de la Corona, que con ser uno de los más largos que jamás se han puesto en los augustos labios de S. M., en mi opinion, es bastante más malo que largo; y digo que no necesito entrar en ese exámen, primero porque lo han hecho mucho mejor que yo pudiera hacerlo, aquellos de mis amigos que me han precedido en el curso de este debate; y segundo, porque en realidad no lo necesito para mi propósito, que consiste en demostrar que la política de este Ministerio es contraria á los intereses conservadores de la sociedad, peligrosa para las altas instituciones del Estado, y funesta para el país.

A los seis años de gobierno caen del poder el señor Cánovas y sus amigos, y caen del poder afortunadamente para todos; pero como creen que el poder les pertenece por juro de heredad, se incomodan, se exasperan, tratan del modo más inconsiderado á sus sucesores y llenan los aires con imprecaciones que algunas veces dirigen hácia lo más alto, y con recuerdos de desgracias y de catástrofes, aun cuando nada tengan que ver ni con nuestras actuales instituciones ni con nuestra historia contemporánea.

En su despecho no perdonan medios para quebrantar y para destruir al partido liberal que les ha sucedido en el poder y que viene felizmente armonizando los intereses de la libertad con las necesidades del órden, y cada dia le ofrecen una dificultad, y á cada paso le presentan un obstáculo, y llegan á extremar hasta tal punto su conducta, que más parecen demagogos que conservadores, como lo prueban, señores Diputados de la mayoría, aquellas campañas que hicisteis contra las reformas económicas del señor Camacho, aquellos esfuerzos inauditos con que combatísteis el tratado de comercio con Francia, como lo prueba sobre todo el hecho de que no aparecia en ninguna parte una mala causa, desde aquellos que se negaban al pago de contribuciones votadas por las Córtes, hasta aquellos otros que llevaban el espanto y la muerte al seno de las familias, que no encontrara vuestro apoyo y vuestra defensa. Gracias á la prudencia de aquel Gobierno y á la prudencia de sus autoridades, que en todas partes le secundaron, y con especialidad en Cataluña, donde fué mayor la agitacion; gracias á esa prudencia no está sufriendo ahora el país dias de desolacion, de sangre y de luto. ¿Con qué justicia y con qué razon, Sres. Diputados, se nos combatia con armas y por medios tan... conservadores?

Las reformas del Sr. Camacho eran muy malas en vuestro concepto, pero no hay una sola de ellas de que no os esteis aprovechando. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿De cuál?—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: De ninguna.) Las reformas del Sr. Camacho han dado lo suficiente para satisfacer con desahogo todas las necesidades del Estado, como el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido que reconocer; las reformas del Sr. Camacho han elevado en el interior y en el exterior el crédito público á una altura á que jamás creyó ese partido que pudiera llegar. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Todo lo contrario.) Basta que S. S. lo diga.

¿Y el tratado de comercio? En cuanto al tratado

de comercio preguntad á Barcelona, preguntad á Cataluña, preguntad á España entera dónde están aquellos desastres, aquella pobreza, aquellas lágrimas, aquella miseria que todos los dias, con corazon, al parecer compungido y con lágrimas en los ojos, pintábais á los que llamábais víctimas de nuestras ruinosas medidas.

Y en cuanto á las disposiciones adoptadas por el entonces gobernador de Madrid Sr. Conde de Xiquena, preguntádselo á Madrid entero, y Madrid entero os dará cumplida contestacion.

Pero no, Sres. Diputados, la cuestion era poner dificultades al Gobierno, procurar que cada dia hubiera una perturbacion y cada semana un motin, y siempre y constantemente el desasosiego y la inquietud para poder gritar ufanos: «¡ahí teneis; los liberales son incompatibles con el reposo público, aquí no hay más que nosotros capaces de restablecer el órden!;» pero el reposo público continuó inalterable, más firme y mejor asentado que en la época de vuestro Gobierno, porque hasta los bandoleros y secuestradores, que en algunas, en muchas provincias nos dejásteis en herencia, desaparecieron completamente al poco tiempo de encargarnos del Poder, y yo entiendo que para no volver jamás, si es que vosotros continuais con el cuidado y vigilancia que nosotros ejercimos y que por lo visto á vosotros en este punto os faltó.

Así marchaba el partido liberal, resolviendo felizmente, no solo las dificultades inherentes á todo Gobierno, sino las dificultades que con falta de patriotismo, le presentaban sus adversarios, cuando por desgracia del partido liberal, que no aprende jamás, surgió una diferencia de tiempo, de detalle, verdaderamente accidental, que dió motivo á una disidencia pasajera; una de tantas disidencias como ocurren en el seno de todos los partidos, que, abandonada á sí misma, hubiera bastado el tiempo para hacerla desaparecer; pero á la que el Sr. Cánovas del Castillo, que no habia logrado nada por otros caminos, se acogió y se apoderó de ella con más ansia que el náufrago á cualquiera de los restos dispersos de su deshecho buque y procuró convertir en abismo lo que no era más que un disentimiento circunstancial; añadiendo al disentimiento de los primeros momentos, la cizaña para... *(Rumores)* sí, y esto no tiene nada de particular; supo añadir, digo, la cizaña, para ver de quebrantar, de un lado la fuerza de aquel Gobierno y de otro la union entre sus amigos y correligionarios, apoyando á los que se pusieron enfrente.

Y en efecto, el Sr. Cánovas del Castillo, en ocasiones, se hizo defensor del sufragio universal y de la Constitucion de 1869. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* No es exacto; nunca.)

En todos los tonos dijo, que los únicos liberales de la Monarquía, eran los defensores de estos principios; y que nosotros éramos, no solo un obstáculo, sino una perturbacion. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Jamás.) Dejó desamparada la Constitucion de 1876, y prestando un concurso tan eficaz á los partidarios de su modificacion, involucrando en tales términos, y de tal modo, por espacio de dos años, la política española, que, ¡cosa singular, señores Diputados! la defensa de la Ley fundamental del Estado, por él hecha, y otros altos intereses conservadores, quedaron casi exclusivamente á cargo de los liberales, que la hicieron tan cumplida, que por eso cayeron del poder, al paso que el Sr. Cánovas del Castillo, por abandonarla, lo consiguió. Tal perturbacion ha traido su señoría á la política española.

Pero ¿qué ha de suceder, si el autor de la Constitucion de 1876 se convierte en patrono de los que quieren reformarla y en perseguidor de los que quieren defenderla y mantenerla, demostrando de esa manera que si S. S. es á las veces conservador en la doctrina (porque es conservador, ó lo parece, en el momento en que la explica), no lo es en la conducta, que es, sobre todo, lo que importa, y que si S. S. ha conseguido ser el jefe del partido conservador español, no ha sabido ser ni es el representante de los intereses conservadores de la sociedad española?

Y todo para escalar el Poder. (*Rumores.*) Sí; únicamente para escalar el Poder, puesto que el ocuparlo ha consistido únicamente en él, porque si no hubiera querido, no le hubiera aceptado. Pero al fin lo consigue, y aunque varía de puesto, no varía de conducta; le molesta una oposicion, y viene á crear otra, destruyendo aquella ó procurando destruirla, para despues, al cabo de años y años, dejar el puesto ó no dejarlo; pero durante ellos, disfrutar de su autoridad, y aparecer como confeccionador de todos los partidos españoles y como dueño y señor de toda la política española.

¿Quiere destruir á una fraccion liberal? Pues para eso finge apoyar á la otra y la apoya dividiéndola, y si puede, deshonrándola, para despues echarle en cara su deshonra y para disponer de ella por el agradecimiento como cómplice, por el temor como esclava. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* ¿Es verdad eso?) Sí; y nadie podrá negarlo. Señores Diputados: los que se llaman defensores de la Monarquía restaurada de D. Alfonso XII, y procuran destruir organismos políticos y desvirtuar energías morales, introducen cizaña entre agrupaciones hermanas y procuran llevar la atonía y la perturbacion á las fuerzas leales, á la Monarquía y al Rey, éstos no son conservadores, no pueden serlo; y si el partido conservador quiere reponer su sentido y restablecer su crédito, necesita obligarles á variar completamente de conducta, y en el caso de no lograrlo, contribuir á arrojarles de su sitio.

Ya sé yo que cuando algunos verdaderos conservadores se lamentan de esta singular política del señor Presidente del Consejo de Ministros, se les contesta (y una prueba de esa contestacion nos la dió aquí el otro dia el Sr. Silvela), se les contesta que es necesario hacer ciertas concesiones á trueque de conquistar adeptos para la Monarquía. ¿Conquistas para la Monarquía, conquistas por el lado de la izquierda, vosotros los conservadores? ¡Buenas estarian!

Las conquistas por la izquierda para la Monarquía corresponde hacerlas al partido liberal, como corresponde al partido conservador hacerlas por la derecha; y las conquistas por la izquierda las venia procurando, y lo que es más, consiguiendo el partido liberal hasta que vosotros habeis venido á interrumpir esa favorable corriente para la Monarquía. Ni una se ha realizado desde que vosotros sois Poder; es más, ni una sola se ha confirmado desde que vosotros empezásteis esa desatentada política de apoyar una fraccion para destruir otra, sin reparar cuál destruíais ni cuál apoyábais; porque apoyábais una para destruir otra, y despues apoyábais á ésta para destruir á la que primero habíais apoyado.

Y para hacer esas conquistas para la Monarquía

es para lo que el partido liberal ha tenido, no las complacencias ilegítimas que vosotros nos echais en rostro, sino las consideraciones y los respetos que son debidos á todos los españoles y á todos los partidos, que cualesquiera que sean sus ideales, limitan sus movimientos á la órbita marcada por la ley, guardando el respeto debido á las altas instituciones del Estado.

Para conseguir esas conquistas es para lo que el partido liberal ha procurado demostrar á los que todavía no aceptan como suya nuestra legalidad, que dentro de ella, y á la sombra de la Monarquía, pueden encontrar todos los partidos liberales que buscan la realizacion de sus principios. las consideraciones y los respetos que pudieran tener dentro del sistema de gobierno á que todavía rinden culto. En último resultado, nosotros no hemos tenido con esos partidos más consideraciones que las que las leyes les conceden: de lo que hemos cuidado, sí, ha sido de no escatimárselas de ningun modo y en ningun sentido para no dar jamás pretexto contra la Monarquía; aun cuando, lo repito, no les hemos guardado más consideraciones que las que las leyes les conceden.

Y, Sres. Diputados, si las leyes no se las concedieran, sería necesario tenérselas, para ver si de esa manera algun dia podíamos tener á nuestro lado fuerzas que todavía no lo están.

¿De qué manera, señores, por qué procedimientos quereis hacer conquistas para la Monarquía? ¿Con amenazas, con persecuciones, con agravios, con humillaciones? ¡Ah! De esa manera no se conquistan más que despechos, ódios y rencores, y yo no quiero semejantes conquistas para la Monarquía de D. Alfonso XII. (*Muy bien.*)

Aquella política es, Sres. Diputados, la política que se inició como sentido y como significacion de la restauracion de D. Alfonso XII; y claro está que á esta política es contraria la expresada aquí por mi distinguido amigo particular el Sr. Pidal. Si el señor Pidal era la voz del Gobierno; si ese Ministerio va á seguir esa política contraria, diametralmente opuesta á la que ha seguido el partido liberal, entonces, señores, yo temo mucho que no pueda establecerse en nuestro país la normalidad del sistema constitucional. Porque esa política, entendedlo bien, es la negacion de la política de las Monarquías constitucionales de Europa, es la negacion de la política que venia haciéndose despues de verificada la restauracion de D. Alfonso XII, es la negacion del sentido del manifiesto de Saudhurst, es, en fin, la negacion del derecho constitucional hasta ahora vigente desde la restauracion.

Aquella política que llamaba las fuerzas de todos los campos á la legalidad, sin exigirles abdicaciones de doctrinas ni pedirles más que respeto á las altas instituciones del Estado, ha desaparecido en esta segunda época del partido que se llama conservador. Aquella política, merced á la cual vinieron desde el campo de la democracia valiosos elementos á la Monarquía, ha desaparecido; y la obra de paz de la Restauracion, que en esto consistia su mayor gloria, la quereis convertir en obra de guerra, y en lugar de reconocer, como se prometió entonces, á todos los españoles su derecho, no reconoceis más derecho qne el de ser monárquico, abriendo para todos los demás de par en par las puertas de la revolucion.

Pero, señores, esta política que se traduce vulgarmente en aquellas palabras del Sr. Ministro de Fomento, de preferir, en este país tan impresionable; en este país más dado por lo general á la protesta armada que á la protesta pacífica; en este país donde hay tradicionalistas y republicanos, y decir que es más noble, que es más leal, que es más lógico que contender dentro de las leyes, conspirar en los cuarteles, irse á las barricadas, subir á las trincheras y resolver á tiros si conviene más ó ménos al país esta ó la otra aspiracion, es una teoría que no comprendo y que no quiero comprender; porque me parece una teoría solo inspirada por el fanatismo; teoría que si hay algun Gobierno que la acepte y sobre todo que la practique (esto sí que lo puedo decir á mi país, porque de ello tengo íntima conviccion), ese Gobierno es un inminente peligro para el país y para el Trono. Y así, señores, con esa política y con esos procedimientos, este Gobierno á los cinco ó seis meses de poder todo lo ha descompuesto, todo lo ha herido: ha herido á los republicanos en su resignacion; ha herido á los demócratas en su independencia; ha herido á los liberales en su dignidad. Y los republicanos antes desunidos y resignados, en su despecho se unen y se conciertan para la comun defensa; y los demócratas se van poco á poco alejando y los liberales... los liberales heridos en su dignidad no se alejan, pero no están contentos.

¡Valientes conquistas hareis para la Monarquía con semejante política! ¡Ah! no, por esos procedimientos no se va á nada grande. El partido liberal quiere un Gobierno muy expansivo para las ideas, muy expansivo dentro de lo que las leyes permitan; pero un Gobierno grande, fuerte, de grandes recursos para atender á las necesidades de gobierno, tanto más sagradas cuanto mayor sea la libertad que se conceda. Y no solo para eso quiere el partido liberal Gobiernos grandes; los quiere tambien para más altos fines; que intereses tenemos muy respetables que guardar, deberes ineludibles que cumplir en la isla de Cuba y en Filipinas; intereses importantes que guardar y aspiraciones legítimas que satisfacer en Marruecos. Para todo eso se necesita un Gobierno grande, fuerte, de grandes recursos, con extraordinarios medios, y sobre todo se necesita una ámplia Monarquía, respetada y acatada por todos, aunque por todos no sea reconocida, y una nacionalidad robusta, para todos respetable y por todos respetada.

Pero no, Sres. Diputados, la conducta del Sr. Cánovas del Castillo no ha estado en esto motivada por el deseo de traer nuevos elementos á la Monarquía, sino por algo ménos generoso, porque el Sr. Cánovas del Castillo no mira como los demás la realidad por cima de todo, sino de otra manera; y así la realidad para S. S. es el logro de sus apetitos políticos: conquistar el Poder de cualquier modo. esa es la única regla de conducta de S. S., aun cuando para ello tenga que vulnerar todas las del derecho natural, amparando, dando calor y apoyo á la tendencia que él una y mil veces ha proclamado perturbadora y funesta. ¿Por qué lo hace el Sr. Cánovas del Castillo? Pues lo hace, y sin ofensa sea dicho para S. S., porque tiene de sí mismo una idea muy grande, en lo cual tiene razon; pero de los demás un concepto tan pequeño, en lo cual ya no la tiene, que cuando él no manda, le parece imposible la vida de la Patria. Por eso quiere arreglarlo todo y quiere hacerlo todo: él ha hecho la Restauracion, él ha formado los partidos, él nos ha traido á todos á la situacion en que nos en-

contramos; las necesidades del país, las exigencias del tiempo, las condiciones del patriotismo de los partidos, la abnegacion de las personas, nada significa todo esto, nada hubiera sido todo esto sin la voluntad del Sr. Cánovas del Castillo, sin la cual, al parecer, ni las hojas en los árboles se mueven, ni los vientos soplan, ni brilla el sol.

Y yo, Sr. Cánovas del Castillo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que le estimo y le admiro como debo, voy á quitar á S. S. esas grandísimas ilusiones, diciendo que con S. S. y sin S. S. brillaria el sol, soplarian los vientos, las hojas se moverian en los árboles, los partidos se habrian formado, la restauracion se habria hecho y D. Alfonso XII sería Rey de España. (*Risas.*) Todavía voy á quitar á S. S. una ilusion más diciendo que acaso todas estas cosas se hubieran realizado mejor y con ménos disgustos, con ménos intervencion de S. S., limitándola hasta el punto de no meterse á arreglar la casa ajena cuando tiene tanto que hacer en la propia.

Y no nos diga el Sr. Silvela lo que el otro dia dijo desde ese banco, que el considerar al Sr. Cánovas autor de todas las perturbaciones era darle una importancia superior á la que tiene y elevar su persona sobre toda la humanidad. No: el Sr. Silvela es muy agudo y sabe muy bien que lo que es para perturbar nadie es pequeño y ménos puede serlo el que en la oposicion es jefe de un partido y en el poder jefe de un Gobierno y á sus propios medios une naturalmente los más numerosos que le dan su elevada posicion. Por consiguiente, descienda el Sr. Cánovas de esas alturas olímpicas, baje á este valle de lágrimas, donde nos arrastramos los demás mortales, y yo le aseguro que prestará más servicios á su país y al Rey; porque S. S., que tiene cualidades de sobra para ser Presidente del Consejo, si cualidades pueden sobrar para este cargo, le falta la más indispensable siempre, pero más indispensable en los sistemas parlamentarios, que consiste en la modestia en el Poder y la resignacion fuera del Poder.

Dejando ya, señores, la crítica de la conducta del Gobierno para con el partido liberal, ¿cuál es la que ha observado con los demás partidos? ¿Cómo se ha conducido ese Ministerio, como Gobierne constitucional, dentro de las esferas de su deber? Pues las garantías constitucionales son letra muerta y el respeto á la ley ilusorio, con el criterio que está aplicando al ejercicio de todos los derechos individuales: al de reunion, prohibiendo ó disolviendo reuniones pacíficas políticas y no políticas; al de imprenta, persiguiendo y mortificando con multas á los periódicos por censurar y discutir la conducta de los gobernadores, como si no existiera una ley que regula los derechos y en la que se determinan las faltas y los delitos que en el uso de ese ejercicio puedan cometerse, y como si no existiesen los artículos del Código penal que los castiga; á la ley del procesamiento, llevando á los tribunales militares á paisanos por causas de conspiracion; y no diga el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que podian reclamar contra la incompetencia los interesados, porque tambien en las causas criminales deben las fiscales establecer las competencias que crean justas y convenientes, y yo no tengo noticia de que ningun fiscal haya establecido ninguna; á la ley de enjuiciamiento en la interpretacion que se da al artículo sobre fianzas, interpretacion que á mi juicio, y salvando los respetos debidos á todos los tribunales, es insostenible; y si no, ¿qué es lo que se ha hecho hace poco tiempo con un periódico, á pretexto de la viveza con que hacia la oposicion al Gobierno? Señores, lo que se hace hoy con ese periódico y con sus redactores, se hará mañana bajo otros con los demás periódicos y sus redactores, y por este camino no hay libertad posible. Yo no vengo á pedir la impunidad para los delitos de imprenta; yo no he pedido jamás privilegios para los escritores públicos; pero por lo mismo protesto y protestaré siempre con la mayor indignacion de que á los escritores públicos se les trate con ménos consideraciones y se les haga de peor condicion que á los criminales por delitos comunes.

Considerad, si no, lo que ha pasado con un jóven y ya distinguido escritor: mientras que verdaderos criminales se paseaban por Madrid en plena libertad bajo fianza carcelaria, ese escritor, por haber trascrito un artículo de un insigne publicista inglés, estaba sufriendo los rigores de la prision y era tratado como aquellos reos á los cuales por la enormidad de sus delitos no se les admite otra fianza que las rejas, los candados y las llaves de la prision, para que despues de dos meses de penalidad, sacrificios y martirio venga á declarar un tribunal que el artículo trascrito por aquel escritor es inocente y que no debia habérsele encarcelado. Señores, ¿Se puede tolerar esto?

¡Ah, señores! Ya que habeis violado las leyes municipal y provincial, ya que no haceis caso de los derechos individuales, tened por lo ménos respeto á las personas.

No quiero hablar de lo que ha ocurrido con las corporaciones populares, respecto á las que pudiera probar que pasados los cincuenta dias que prescribe la ley, y sin haber recaido dictámen del Consejo de Estado, los Ayuntamientos intrusos se niegan á dar posesion á los verdaderos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿En dónde?—*El Sr. Martinez*: En muchas partes.—*Rumores.*) Demasiado sabe S. S. en donde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas.

El Sr. **SAGASTA**: No quiero tampoco ocuparme de las corporaciones populares repuestas por derecho en virtud de dictámen del Consejo de Estado, y que en el acto ó al dia siguiente de su reposicion han sido violentamente expulsadas otra vez, bajo inícuos pretextos y por nuevos procesos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Dónde?—*El Sr. Martinez, D. Cándido*: En la provincia de Orense.—*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Qué pueblo?—*El Sr. Martinez D. Cándido*: Se lo diré á S. S., aunque es inútil, porque está en la conciencia de todos.)

De manera, Sres. Diputados, que no hay derecho individual que no haya sido violado. Con las multas, la libertad de imprenta; con la suspension de reuniones electorales, el derecho de reunion; con la prision preventiva, las formalidades de la ley de enjuiciamiento con el allanamiento del domicilio de los ciudadanos, la inviolabilidad del domicilio; y hasta, como dijo mi amigo particular el Sr. Castelar, en el asunto del Padre Mon habeis faltado y habeis violado la ley. Podeis decir que habeis dado en tierra con todas las franquicias municipales y provinciales, que habeis violado todos los derechos individuales, que habeis atropellado todos los principios democráticos que los partidos monárquicos pueden y deben aceptar como medio de que vengan á vivir dentro de la legalidad grandes y fecundas fuerzas sociales; porque la única manera que hay aquí de ha-

cer compatible la Monarquía con la democracia, consiste en que los monárquicos aceptemos de buena fé y de buena fé defendamos los principios democráticos, á condicion de que los demócratas acepten de buena fé y de buena fé defiendan las prerrogativas de la Corona, prescindiendo de todo procedimiento que directa ó indirectamente pueda menoscabarlas.

Llego á las elecciones, las más libres, las más puras y las más acrisoladas realizadas en este país desde que es conocido el sistema representativo; aseveracion del Gobierno verdaderamente triste, porque si estas elecciones han sido las más libres, las más puras y las más acrisoladas, ¿cómo habrán sido las anteriores? ¿Cómo serán las sucesivas, si llegan á ser mejores, habiendo sido estas tan buenas? Yo comprenderia que el Gobierno hubiera dicho que los vicios electorales arriba, abajo y en todas partes, son tan profundos y tan extensos, que no pueden remediarlos de pronto los Ministros de ningun Gobierno, de ningun partido, ni de todos los partidos españoles; porque ni el Gobierno, ni un partido, ni todos los partidos juntos pueden hacer milagros; yo comprenderia que se hubiera afirmado que precisamente por la intensidad del mal, otros partidos y otros Gobiernos habian hecho, poco más ó ménos, cosas parecidas á las realizadas ahora; pero, señores, hacer alarde de pureza electoral, suponer que el Gobierno ha ido tan allá como es posible llegar, y que no hay más que pedir en cuanto á moralidad; presentar como un modelo digno de ser imitado el espectáculo que con asombro y con pena ha presenciado hace poco la Nacion española, es una burla sangrienta que quita toda esperanza de remedio para el porvenir. ¡Qué equivocado estaba yo!

Deshonradas antes que nacidas creia yo unas Córtes que se elaboraban como se iban elaborando éstas en su período preparatorio, y ahora salimos con que son las Córtes más legítimas y más espontáneamente elegidas de cuantas ha conocido este país y de cuantas conocerá en lo sucesivo. Yo felicito al Ministerio por haber ido en punto á pureza electoral tan allá como él es capaz de ir, porque el que da lo que tiene no está obligado á más; y por lo visto el Gobierno nos ha dado todo lo que tiene en punto á moralidad electoral. De manera, Sres. Diputados, que los electores apaleados y muertos, los colegios electorales cerrados, los interventores desposeidos de sus cargos, los notarios imposibilitados por fuerza mayor de dar testimonio, los candidatos presos, los alcaldes obligados á dar su voto á cambio de su libertad, la violencia por todas partes, todo eso era pura ilusion: los discursos de nuestros amigos encargados de defender, como han defendido con gran brillantez en la discusion de actas el derecho de los unos y de los otros, el derecho de todos; y de exponer, como han expuesto, tanta y tanta coaccion, todo era producto de nuestros ensueños ó creacion de nuestra loca fantasía: en estas elecciones no ha habido nada de cuanto hemos visto. Pues bien; sea, porque nada de esto necesito para demostrar que estas elecciones presentan un sello moral que las distingue esencialmente de todas las demás, del que resulta que han sido la mayor y más grave de las falsificaciones de la opinion pública.

Señores, hasta ahora los Gobiernos, y más que los Gobiernos los partidos, intentaban violentar la voluntad del elector, pero al ménos contaban con él, le consultaban, le oian, le constreñian, si quereis, á la designacion de candidatos y procuraban que vinieran aquellos que contaran con mayor ó menor fuerza para la lucha, pero que fueran en último término, representantes de las ideas dominantes en el distrito, y de sus intereses. El sistema no era bueno, porque las cuestiones de localidad, la pasion de los partidos y las rivalidades de familia, manchaban la eleccion con abusos, con coacciones, con atropellos insoportables; y claro está, con estos medios la eleccion no era siempre para el mejor, muchas veces era para el más osado. Pero este sistema de lucha, en medio de sus defectos, llevaba en el fondo cierta independencia. Pero hasta esta ha desaparecido, sustituyéndose con un sistema que es mucho más cómodo.

En el departamento ministerial que preside el ejercicio de esta funcion política se combinan, dado el total de Diputados que han de elegirse, el número de los que deben formar la mayoría y el de los que han de formar la oposicion (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No es exacto); y como en la mayoría y en la oposicion hay diversos matices, se conviene en el número de Diputados de cada matiz que corresponden á la mayoría y á la minoría; se asignan despues las personas que han de constituir cada uno de esos matices, y por último se designa á cada persona el distrito que debe representar. Y así, un andaluz va á Galicia y un gallego á Andalucía; un catalán á Castilla y un castellano á Cataluña; pues aun cuando el castellano tuviera un distrito con parientes, con propiedades y con influencia, debe ir á Cataluña, donde no tiene propiedad, ni influencia, ni nada, no importando tampoco que en Castilla fuera conocido su nombre y en Cataluña no le conozcan los electores; porque basta, segun este sistema, con que le conozcan los presidentes de las Mesas electorales.

Formado así este tablero electoral y presentado al Consejo de Ministros, quedaba aprobado, y desde entonces estaba ya perfectamente dibujada la composicion del Congreso y de la parte electiva del Senado, hasta el punto de que si se hubiera fotografiado en aquel momento ese cuadro electoral, el Gobierno hubiera podido, ¡oh milagro de la providencia electoral! ofrecer á los electores una fotografía de sus Diputados, de sus Senadores, de su Congreso y de su Senado, dos meses antes de haberlos elegido. Desgraciado por supuesto el candidato que teniendo influencia quisiera luchar por un distrito que no estuviera señalado en ese tablero, y desgraciado tambien del candidato que aun estando inscrito en ese tablero electoral quisiese luchar, porque así lo creyera conveniente, por otro distrito distinto de aquel que le estaba señalado; uno y otro podian darse por muertos; tendrian los votos necesarios, pero no el acta, y si la obtenian despues de muchas dificultades y sacrificios, como ya hemos visto que no hay actas graves sino actas leves, siempre que conviene, si tenian protector y el protector influencia, el acta pasaria, pero si no se declararia grave, siendo de todos modos el resultado que aunque trajera el candidato el acta, no se sentaria aquí. De modo, Sres. Diputados, que la cuestion era que ningun Diputado de la mayoría ni de la minoría llevase su nombre á los electores. Aquí no se sienta ninguno, ni de la mayoría ni de la minoría que no traiga el sello, por lo ménos, de la benevolencia ministerial; aquí no entra ninguno por esas puertas con el prestigio que da la verdadera investidura del Diputado cuando se obtiene de quien únicamente la puede y

debe conferir con la aquiescencia ó contra la voluntad del Gobierno.

Pues bien, Sres. Diputados, este es el aspecto moral que presentan estas elecciones; aspecto verdaderamente triste, porque significa la perversion de todo derecho y de todo deber, porque barrena en su cimiento el régimen representativo y porque con él se labra la ruina de la institucion monárquica.

Así, Sres. Diputados, no se puede continuar, y yo tengo la conviccion profunda de que no hay institucion, por fuerte que sea, que resista á semejante procedimiento; y como por tener esta conviccion estoy resuelto á no tolerar este procedimiento á ninguno de mis amigos, ni aun como cuestion de represalias, aun cuando me quedara solo, como tengo esta conviccion, yo protesto y protestaré siempre contra toda eleccion que se haga por semejantes medios; yo protesto y protestaré siempre contra todas las Córtes que por su vicio de orígen no traigan el sello de la legitimidad, sin el cual es imposible que tenga prestigio la ley, autoridad los gobernantes, ni que presten obediencia los gobernados.

¡Ah, señores! ¡qué diferencia entre el Sr. Cánovas del Castillo de ahora y el de 1876! Entonces todo era paz; las tendencias pacificadoras se imponian irresistiblemente, y la necesidad del reposo en unos, los desengaños en otros, el ánsia universal de tranquilidad y de paz que por todas partes se respiraba y que en todas las esferas existia, eran otros tantos elementos que venian á ayudar al Sr. Cánovas del Castillo, como hubieran ayudado á cualquier otro que en su posicion se encontrase. En circunstancias tales, es muy fácil á todos gobernar; y por consiguiente, no habia de serlo difícil al Sr. Cánovas del Castillo; pero el Sr. Cánovas del Castillo se ofuscó, atribuyendo á propia virtud lo que solo era virtud de las circunstancias y de los tiempos; gracias á lo cual, el Sr. Cánovas del Castillo pudo marchar con arrogancia, siendo la fuerza y el espíritu de las gentes de la Restauracion, que era tanto como decir, las gentes de la paz. Entonces la disciplina se imponia, la unidad era un hecho, el jefe de aquella situacion una gran figura. ¡Qué diferencia ahora! El Sr. Cánovas del Castillo vuelve al poder, vuelve sin motivo, vuelve sin razon, vuelve sin obra ninguna que realizar, vuelve desacreditado por la política de oposicion que ha hecho; política pequeña, de intrigas y de escarceos; política contraria á los intereses conservadores que pretende representar; y cada dia tiene una dificultad, y á cada paso se le presenta un obstáculo, y todo se conjura en su daño. Ya no es solo una direccion, ya no es solo una fuerza, pero ni siquiera es una resistencia. Cualquier cosa pone en peligro el Gabinete que preside; no se necesita para ello el choque de grandes ideas, no; basta una votacion insignificante; todavía ménos; basta un acta que debiera declararse grave, para que sus correligionarios más importantes, sus amigos más distinguidos se incomoden y se subleven contra él, y le produzcan un conflicto que al fin y al cabo se arregla, pero que se arregla con componendas, en las cuales quedan todos en mal lugar, y peor que todos el Sr. Cánovas, que tiene que ir á postrarse ante sus amigos, á suplicarles por Dios y por los clavos de Cristo que depongan un poco su encono. (*Rumores y risas en la mayoría.*) De aquí resulta que en esta situacion no interesan ni preocupan las cuestiones más graves; no son de importancia ni la justicia de las elecciones, ni la legalidad de la representacion, ni las falsedades cometidas, ni las violencias perpetradas, ni lo que es peor, la trascendencia que todos estos males pueden tener en el sistema representativo, y sobre todo, en el ejercicio de la Régia prerrogativa. Nada; nada de esto llama la atencion. Lo que preocupa, lo que importa, lo que sale á la superficie, es el choque de intereses egoistas y personales, es la lucha y los estímulos del amor propio; y ante semejante política, los espíritus rectos de todos los partidos claman, como claman siempre todos los que se interesan por el bien de la justicia, del Rey y del país, diciendo que es urgente mudar de sistema y de personas.

Por lo demás, la composicion de ese Ministerio, que ha producido tantas inquietudes á muchos liberales, y muy particularmente á mi distinguido amigo el Sr. Castelar, yo declaro que á mí no me ha causado inquietud ninguna; primero, porque paréceme á mí que el Sr. Cánovas no necesita del Sr. Pidal para desenvolver la política reaccionaria que está haciendo ahora; pues el Sr. Cánovas del Castillo no es conservador, sino que unas veces es reaccionario y otras demagogo, y ahora le ha tocado ser reaccionario; y segundo, porque despues de todo, el Sr. Pidal ha entrado en el Ministerio con su cuenta y razon; y yo me felicito de verle al lado del Sr. Cánovas del Castillo en estos momentos, y con él á los Sres. Perez Hernandez, Liniers, Catalina y otros compañeros de la union católica; porque la union católica era una agrupacion compuesta de elementos valiosos, apoyada, y esto es muy importante, por una gran parte del episcopado español, algunos de cuyos respetabilísimos indivíduos no tenian reparo en decir que estaban afiliados á esa agrupacion. Es muy satisfactorio para mí, vuelvo á decirlo, ver esa agrupacion fundida en el partido conservador, porque al fin y al cabo á vueltas de influir en la política general del país, se ha dejado alguna lana en las zarzas, ó sea la unidad católica y todas sus consecuencias; y la cosa es grave, porque, señores, la libertad religiosa con todas sus consecuencias es la base de todas las libertades; y bien puede dejarse al Sr. Pidal que venga á influir en el Gabinete para hacer política reaccionaria, con tal que no se pierda la libertad religiosa; porque yo aseguro que entonces las demás libertades solo quedarán interrumpidas momentánea y accidentalmente mientras dure este Gobierno; pero no se acabará con ellas.

Pues bien, Sres. Diputados, yo os aseguro que me felicito de ver al Sr. Pidal y á todos sus compañeros de la union católica, prescindir de sus antiguos ideales en punto á la cuestion religiosa, lo cual creo indudable, porque siendo despues de aquella lo primero y más importante que en la sociedad se ofrece, la instruccion pública, confirma mi creencia el hecho mismo de que el Sr. Pidal, que ha entrado en el Ministerio de Fomento, es, en realidad liberal, porque habiendo venido á sustituir á un Ministro de Fomento demócrata, no ha derogado ninguna de sus medidas; al contrario, ha confirmado algunas. De manera que, con razon, debo felicitarme, señores, y me felicito de que al fin y al cabo la union católica haya venido á fundirse en el partido conservador, y haya venido con su importancia, con sus respetabilísimos Obispos y Arzobispos, á reconocer que la unidad católica y sobre todo la intolerancia religiosa es una antigualla digna de ser conservada muy cuidadosamente allá en los museos de la historia; pero incompati-

ble con el bienestar y la prosperidad de los pueblos. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Es el porvenir.)

Me ha contestado el Sr. Ministro de Fomento que es el porvenir; ¿se atreverá á decirme lo mismo el señor Presidente del Consejo de Ministros? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Sí.) ¿Se atreverá á decir que va á revocar lo que dispone la Constitucion? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Nada de eso; ni eso ha dicho el Sr. Ministro de Fomento.) Es igual. ¿Es que el porvenir es la unidad religiosa? Porque hay muchos indivíduos de los que constituyen la union católica que no admiten la libertad religiosa. Para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la libertad religiosa ¿es de la actualidad ó es del porvenir? Pónganse de acuerdo SS. SS. No se puede gobernar con direcciones encontradas, porque cada dia habrá un obstáculo y á cada paso una dificultad. La libertad religiosa es una actualidad, y el Sr. Ministro de Fomento ó tiene que aceptarla ó debe abandonar ese puesto. Yo creo que la respetará y la acatará, aunque no sea más que por la significacion que su señoría y sus amigos dan al juramento. Su señoría ha jurado la Constitucion con la libertad religiosa; pues S. S. no puede trabajar en manera alguna para destruirla sin ser perjuro, que es lo que dice S. S. de los republicanos y de todos los demás que juran. (*Bien, bien.*) De manera que el Sr. Pidal ha aceptado la libertad religiosa, y la ha aceptado para defenderla y para sostenerla: yo debo así creerlo, porque si no sería perjuro S. S. ¡Cómo ha de ser perjuro S. S.! De manera, señores, que yo doy mi parabien á la mayoría, porque cuenta hoy en su seno á los Sres. Perez Hernandez, Liniers, Catalina y otros compañeros mártires, felicitando tambien á estos señores por los sacrificios que han hecho en bien de las ideas modernas; y me felicito yo sobre todo de que el sol de la libertad haya venido á disipar las tinieblas en que se hallaban envueltos tan valiosos elementos; de que arrastrados por la avalancha desde las altas cumbres donde estaban petrificados hayan descendido á la llanura fecundada por la civilizacion y el progreso; de que naciendo de las nieves y de los hielos como Vénus de las espumas del mar, abandonando los riscos estériles en que antes se hallaban y tendiendo su mirada á la fertilidad de las llanuras á que han llegado, hayan venido á entonar llenos de entusiasmo el *Hosanna, Hosanna*: *Gloria á Dios en las alturas y libertad á los hombres en la tierra.* Lo que yo no le perdono al Sr. Ministro de Fomento es esas fogosidades á que se entrega S. S. y que le obligan, siendo tan bueno, tan bueno, porque yo reconozco que es muy bueno, no solo á no considerar á los vivos, sino á no respetar ni á los muertos, y sobre todo á aquellos muertos sobre los que han pasado ya tantas generaciones y que han merecido la admiracion de todos por su heroismo.

Yo no quiero excitar ninguna pasion en este instante; pero créame el Sr. Ministro de Fomento, no hace su señoría bien en citar aquí ciertos nombres para maltratarlos. ¿Por qué trajo aquí S. S. los nombres de Riego y de Heredia? ¿Por qué respecto de Heredia se hizo S. S. eco de una iniquidad del tribunal que le condenó, y que por no haber hallado motivo para los terribles tormentos á que le sometiera, no pudiendo quitarle la vida, hubo de arrebatarle la honra? Todos los historiadores de Aragon, absolutamente todos defienden la memoria de aquel mártir, y dicen que su condenacion fué una infamia. Yo deseo que S. S. no siga por ese camino, porque eso, ni es político, ni cristiano.

¡Y Riego! ¿Por qué calumnia S. S. la memoria de Riego? Riego no fué condenado, ahorcado y arrastrado por proclamar la Constitucion en Cabezas de San Juan; Riego fué condenado tres años despues por un voto que dió como Diputado de la Nacion. (*Sensacion.*) Sin más que por eso le ahorcaron, sin más que por eso le descuartizaron (*Rumores*); no, le perdonaron el descuartizamiento despues de arrastrarle.

De todos modos, ¿por qué se ha de injuriar la memoria de aquellas víctimas del absolutismo, de aquellos que supieron hacer triunfar las ideas liberales? Sin ellos, ni yo estaria aquí en este momento, ni su señoría en ese banco, ni el Rey D. Alfonso XII en el Trono; porque en vez de ocupar el Trono el Rey Don Alfonso, y antes su augusta madre, le habrian ocupado D. Cárlos y sus descendientes.

De todas maneras, hecha esta protesta contra esos verdaderos atrevimientos de S. S., y permítame que se lo diga, yo me congratulo de la fusion de la union católica con el partido conservador; fusion hecha en bien y en provecho de la reaccion, para ver si sirve de estímulo y de ejemplo para la fusion de las fuerzas liberales, para bien y provecho de la libertad. Y al efecto voy á decir sobre esta importantísima cuestion, todo mi pensamiento en el menor número posible de palabras; pero tambien con toda la claridad con que acostumbro á expresarme.

Señores, el partido liberal de la Monarquía que se fundó sobre la base del antiguo partido constitucional, con la mision patriótica de hacer compatibles los principios de la revolucion de Setiembre con la Monarquía restaurada de D. Alfonso XII, como único medio posible de hacer de la restauracion una obra de paz dentro de la cual cupieran todos los partidos y todos los españoles sin distincion entre vencedores y vencidos, como lo deseaba el mismo augusto Príncipe que iba á representarla segun su manifiesto de Sandhurst, en el cual si no reconocia la Constitucion de 1869, por ser obra de los amigos de la revolucion, tampoco queria reconocer la Constitucion de 1845 por ser obra de los enemigos de la revolucion; el partido liberal, repito, fundado con este sentido y con este carácter, aceptó, hecha la restauracion, la nueva legalidad creada, que si no era, como he dicho antes, la legalidad de la revolucion; tampoco era la de los enemigos de la revolucion, única manera de venir sin humillacion de nadie á una legalidad reconocida por todos.

Pues bien, Sres. Diputados, mientras esta legalidad no sea obstáculo al desenvolvimiento y al desarrollo de los principios proclamados por la revolucion de Setiembre, creo que los que procedemos de aquella revolucion, no obramos con cordura ni con prudencia, si no somos muy leales y muy consecuentes con nuestros compromisos, para obligar á los que no proceden de aquella revolucion á que sean muy leales y muy consecuentes con los suyos, pues en el cumplimiento de este mútuo compromiso, es donde ha de existir la armonía entre las aspiraciones de la revolucion y los intereses de la Monarquía restaurada; armonía que ha de ser base y fundamento de la paz pública. Porque así como Mr. Thiers advirtió á su país que la República no podia prosperar si no era esencialmente conservadora, yo quisiera advertir al mio, y si tuviera autoridad bastante lo advertiria á todos

los países monárquicos, que las Monarquías en los tiempos que alcanzamos no pueden prosperar si no son tan liberales y tan expansivas que abriendo anchos cauces y extensos horizontes á todos los ideales, á todas las aspiraciones legítimas y á todos los intereses, hagan inútiles é innecesarias las otras formas de gobierno.

Ahora bien, el partido liberal con estos compromisos y con estas aspiraciones está formado hace tiempo, con un credo bien definido, con una organizacion robusta, con una disciplina inquebrantable, con una jefatura por todos respetada y acatada, y con categorías perfectamente definidas. Cada uno de nosotros ocupa su puesto, y todos están contentos con el que ocupan. En política, nuestros procedimientos y nuestra conducta conocidos son del país, que por espacio de cerca de tres años ha visto como nunca armonizadas las aspiraciones de la libertad con las necesidades del órden, sin que haya habido derecho que no haya encontrado libre su ejercicio, ni libertad que no haya tenido su natural desenvolvimiento, ni aspiracion legítima que no haya alcanzado buena acogida, ni siquiera ideales que no hayan sido respetados, y todo en medio del mayor órden, y todo en el seno de la paz pública, y todo en provecho y para bien de la Monarquía, que cada dia contaba mayores simpatías, y cada dia hacia mayor número de prosélitos. A no ser por las dificultades que en su seno desgraciadamente encontró el partido liberal, y que naturalmente absorbian una gran parte de sus esfuerzos, á estas horas estarian traducidas en leyes las aspiraciones de todos los liberales españoles, y el partido liberal, que tuvo una vida corta, quizás quizás hubiera alcanzado los honores de la longevidad.

Hé aquí por qué, señores, el partido liberal no encuentra hoy por hoy motivos que le obliguen á variar su programa ni su conducta. Cada vez está más convencido de que con su programa y con su conducta pueden tener completo desarrollo y perfecto desenvolvimiento, no solo las aspiraciones legales del país, sino hasta los ideales democráticos en cuanto es posible dentro de las asperezas de la realidad. No tiene por consiguiente, el partido liberal para qué tratar de la soberanía nacional, ni cree necesario ni juzga, sobre todo, urgente, consignar sobre ella en parte alguna lo que está en todas partes hace ya mucho tiempo consignado, á saber, que ella crea, que ella mantiene, que de ella dependen los Poderes públicos: la familia, la religion, la historia, los favores de la fortuna, los laureles de la victoria, podrán darles brillo, esplendor, fuerza, pero el título de la legitimidad no lo puede otorgar más que la Nacion en el pleno ejercicio de su soberanía. Y como esto es tan evidente que los mismos Poderes públicos lo reconocen y lo proclaman, bien estaria consignado en la Constitucion, pero realmente no corre prisa consignarlo.

En cuanto á los derechos individuales, mejor que consignarlos en la Constitucion, en la extension y forma que algunos desean, y á lo cual no me he de oponer cuando la Constitucion haya de reformarse, porque jamás he dicho yo que ni la Constitucion ni ninguna institucion sean inmutables y eternas; mejor digo, que consignarlos en la Constitucion, es sostenerlos con teson, defenderlos con energía, amparar con ellos á todo ciudadano, cualesquiera que sean sus opiniones políticas; y si álguien se ve atropellado en alguno de sus derechos, atacar y combatir y llevar á la barra una y mil veces al Ministro que los conculque. (*Voces en las tribunas*: Bien, bien.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas.

El Sr. **SAGASTA**: Solo manteniendo con energía y defendiendo con tenacidad, si tenacidad puede haber en esto, los derechos individuales, es como se ha conquistado en otros países la verdadera libertad, que en vano buscaron en cambios políticos, generalmente de más ruido que provecho. Pues qué, ¿no está consignado hoy en la Constitucion del Estado el derecho de reunion? ¿No hay una ley que regula su ejercicio? ¿No hay un Código penal que castiga al que impide ese ejercicio indebidamente? Pues, Sres. Diputados, la Constitucion que consigna ese derecho, la ley que regula su ejercicio y el Código que pena su violacion, todo son papeles mojados para el Gobierno, porque nadie se reune más que cuando quiere el Gobierno, donde quiere el Gobierno y como quiere el Gobierno.

¿No está consignada en la Constitucion del Estado la inviolabilidad del domicilio? ¿No hay un Código que condena el allanamiento de la morada de los ciudadanos? Pues á las altas horas de la noche, unos agentes de la autoridad penetran en casa de un ciudadano sin su permiso ni auto del juez, y no pasa nada: el ciudadano ve atropellada su vivienda, los agentes de la autoridad continúan en sus puestos, y el Gobierno muy tranquilo en el suyo; y la Constitucion, entre tanto, y el Código penal, siguen siendo papeles mojados. ¡Ah, señores, no! seamos prácticos alguna vez los liberales; desengañémonos y veamos que el mal no está tanto en las leyes, como en los Gobiernos que no las aplican, y no hacen caso de ellas; y en lugar de emplear nuestro tiempo y nuestra inteligencia, nuestros desvelos y nuestros esfuerzos en reformas políticas, de más resultados retóricos que de provecho práctico, empleémoslos en combatir sin tregua ni descanso á los Gobiernos que así faltan á sus deberes.

En cuanto al sufragio universal, que yo considero, más que como derecho, como funcion, porque es un derecho que solo puede tener el ciudadano cuando reune las condiciones que se estiman necesarias; exigiendo el ejercicio de esta funcion, como garantía social cierta capacidad y cierta responsabilidad, mientras una y otra no las adquiera el ciudadano, que por el hecho de serlo puede y debe adquirirlas, cuando no pueda ejercer la funcion del sufragio, será porque falte á las condiciones sociales y no viva cumpliendo los deberes que á todos impone la sociedad misma. Y esto pasa en Bélgica, en Italia, en Inglaterra y en todos los países liberales; aunque á mí bien se me alcanza que tenemos que ser mucho más cautos en esto de exigir condiciones sociales á los ciudadanos en España, que en esos países que, por fortuna de ellos y desgracia nuestra, son más ilustrados.

De todo lo cual resulta, Sres. Diputados, que, entre el partido liberal y entre todos los liberales que no están del otro lado de la frontera de la democracia monárquica, no hay diferencia esencial ninguna: no se explica, ni siquiera se concibe el motivo de nuestra separacion. Si acaso, podrá haber diferencias en cuanto á la aplicacion; pero estas solo en lo que se refiere al modo y forma de realizacion; modo y forma que dependen más que de la voluntad de los hombres y del deseo de los partidos, de las condiciones de los tiempos y de las circunstancias; y que no pueden ménos de apreciarse con esta variedad en todo gran partido que está naturalmente compuesto de gentes di-

versas, que creen y piensan; pero diferencias, en suma, que no han justificado jamás ni pueden justificar, ni justificarán nunca una separacion en hombres que, con disentimientos accidentales, quizá de meras personalidades, intentan representar la política liberal, enfrente siempre de la política conservadora y hoy desgraciadamente enfrente de una política reaccionaria, no ménos peligrosa para la Monarquía que para la democracia. En cuanto á la democracia, ya es otra cosa; entre esta y el partido liberal existen y no pueden ménos de existir diferencias esenciales, no solo en el concepto que este y aquella tienen de la soberanía de la Nacion, en su aplicacion y en su ejercicio, sino tambien en la distinta significacion que una y otro dan al sufragio universal, que la democracia no quiere tanto como extension del voto, sino como expresion real del ejercicio efectivo, permanente y constante de la soberanía nacional, siempre y en todos los momentos superior y anterior á todo.

Pero estas diferencias que pueden impedir que ambos partidos se fundan en uno solo, no deben ser aquí, cual no lo son en otras partes, como con patriotismo igual á su elocuencia, con ser esta tan grande, ha dicho la otra tarde el Sr. Canalejas; no pueden ni deben ser aquí, repito, como no lo son en ninguna parte, obstáculo sério para que la democracia con sus ideales, y los demócratas con su sentido igualitario, con su significacion social, aceptando lealmente la Monarquía, presten al partido liberal en la oposicion su concurso y su influencia y le ayuden en el poder tomando parte activa y compartiendo con él sus deberes. De esta manera, señores, concurrirán al campo liberal todos los matices reformistas, todas las fuerzas que pretendan contribuir al progreso nacional, todos los prestigios, todos los hombres liberales que sin abdicacion humillante ninguna de sus doctrinas, quieran someterse á una robusta organizacion y á unas fuertes y poderosas instituciones. Y así se hace en Inglaterra, como lo demuestran los hechos y como lo explican las palabras de un insigne Ministro demócrata inglés que voy á tener el gusto de leer, porque son breves y porque parecen dictadas para el momento y para las circunstancias que estamos atravesando: llamo sobre ellas toda vuestra atencion. Dice así mister Chamberlan:

«Los radicales somos la vanguardia del partido liberal, los guias, las guerrillas que exploran el terreno y que aceleran la marcha; pero no tenemos derecho á ser los únicos. La reforma es lo desconocido, y sobre lo desconocido no cabe uniformidad de pareceres. Nosotros creemos que se debe caminar más de prisa, otros creen que debe caminarse más despacio; aquellos en una direccion; estos en la otra; pero todos convenimos en la necesidad de la marcha, y esto es ya lo suficiente; que la celeridad y la direccion resultan del total de las opiniones, de los retardos de los templados y de los estímulos radicales.»

Claro está que habla del partido conservador inglés; no vaya nadie á creer que trata del partido conservador nuestro. (*Risas.*)

«El partido conservador se limita á consolidar lo hecho y á mejorarlo. Sobre lo que existe y vive caben pocas diferencias, y por eso puede mantener una disciplina casi militar y una doctrina casi indiscutible.

»Nosotros no podemos pensar todos lo mismo, ni debemos abdicar las ideas que creamos justas; antes, por el contrario, debemos propagarlas é influir para que algun dia todo el partido liberal las haga suyas, lo que no impide que acatemos las resoluciones que en cada circunstancia se adopten. Estas son cuestiones de oportunidad. Cada paso adelante que da el partido liberal es una victoria de los que sostenemos las ideas extremas. Separados, seremos, en vez de un auxiliar lento, pero constante, un enemigo, y las revoluciones y las reacciones sustituirian á la reforma y á la consolidacion de la raforma.»

¿Qué he de añadir yo, señores, á estas patrióticas palabras y á este sentido práctico de aquel insigne Ministro demócrata, realmente republicano? Porque yo he de decir al Sr. Pidal, ahora que recuerdo este extremo, contestándole acerca de los peligros que S. S., encontraba en la benevolencia del Sr. Castelar: no tenga cuidado S. S.; ya ve que los republicanos ingleses son benévolos con el Gobierno liberal, hasta el punto de que le ayudan siempre y van á formar con él parte del Ministerio; y Ministro inglés ha habido que ha conocido á la Reina despues de tomar posesion de su cargo, y era republicano, y el mismo que ha propuesto en la Cámara de los Comunes que se levante una estatua á Mazzini, y sin embargo, no hay un Pidal en aquella tierra que se asuste de esa benevolencia del partido republicano para con el partido liberal. No tenga cuidado S. S., que esa benevolencia, ya lo ha dicho el Sr. Moret con su elegante palabra; esa benevolencia se corresponde hasta donde no haya peligro para las instituciones que uno tiene la obligacion de defender.

Pero el Sr. Pidal lleva la importancia del Sr. Castelar á un extremo que no la llevo yo. Cuidado que yo admiro mucho al Sr. Castelar, le estimo mucho y además le estoy muy agradecido por la honra que me dispensa con su cariñosa amistad; pero así y todo, no creo que haya Monarquía ninguna que dependa de la sonrisa ni de la benevolencia del Sr. Castelar, ni creo que el Sr. Castelar sea capaz de destruir una dinastía, ni siquiera la de D. Amadeo, de que nos habló aquí su señoría.

Si la dinastía de D. Amadeo desapareció, no fué por la benevolencia del Sr. Castelar, sino á pesar de la benevolencia del Sr. Castelar; aquella dinastía desapareció, primero porque D. Amadeo quiso irse (*Rumores*) llevado de un exceso de noble y generosa delicadeza, y despues porque los elementos que principalmente le trajeron, y en los que en un principio tenia que apoyarse, se dividieron antes de que la dinastía extendiera sus raices á otros elementos y antes de que pudiera compenetrar y arraigar en otras fuerzas sociales. Pero créame S. S.; no contribuyó para nada la benevolencia de mi querido amigo el Sr. Castelar.

De todas maneras resulta, pues, que yo agradezco la benevolencia del Sr. Castelar y sé hasta donde la he de agradecer; y en último término, quiero más la benevolencia del Sr. Castelar y de todos los partidos, y si pudiera ser la de todos los españoles, que la malevolencia de uno solo, que al fin para los Gobiernos la benevolencia de los hombres importantes y de los partidos puede salvar á un Gobierno, mientras que la malevolencia puede hundirlo: así que cuando yo sea Gobierno desearé que no me tenga nadie malevolencia, que para mí todo sea benevolencia.

Pues bien, Sres. Diputados, como iba diciendo, al interrumpirme para contestar al Sr. Pidal, de esta manera vendrán á formar el partido liberal todas las fuerzas que quieran contribuir al progreso nacional,

todas las fuerzas monárquicas y hasta los demócratas; porque yo no puedo añadir nada á las palabras que acabo de leer de ese insigne demócrata y Ministro inglés, sino desear que los demócratas españoles imiten á los demócratas ingleses y á los de otros pueblos; que el Sr. Martos, desde la eminencia que entre sus amigos ha conquistado por su talento, con su autonomía en las doctrinas ó en los ideales democráticos, imite tambien á este Ministro inglés; con lo cual, sin perjuicio para la democracia, él y sus amigos prestarán grandes servicios á la libertad y se podrá constituir con su concurso un poderoso elemento político en bien de la democracia y en beneficio de la monarquía; y así, el partido liberal y la democracia, sin confundirnos, podremos formar las huestes de la libertad, hoy más necesarias que nunca, enfrente de las huestes ya formadas de la reaccion, contribuyendo todos por igual, cada uno en su esfera, á la normalidad del régimen representativo, inspiraremos confianza á todas las clases, daremos garantías á todos los intereses y respeto á todas las opiniones, y armonizando así las aspiraciones de la democracia con las prerrogativas de la Corona, podremos conquistar dias de gloria á esta Monarquía y dias de paz y de ventura á nuestra Patria. He dicho. (*Grandes y prolongados aplausos en los bancos de las minorías. Muchos Sres. Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. desea terminar hoy su discurso, para no interrumpirle luego, porque falta poco tiempo para terminar las horas de Reglamento, se podria consultar ahora al Congreso si se prórroga la sesion.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Agradeceré al Sr. Presidente que se sirva consultar á la Cámara, porque, francamente, este debate es ya tan largo, que creo que todo el mundo agradecerá que se termine esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá consultar á la Cámara si se prorroga la sesion hasta que termine este debate.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Quiroga Lopez Ballesteros, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Deseo, Sres. Diputados, ó más bien, deseaba que terminase el justísimo aplauso que sus correligionarios tributan al Sr. Sagasta, para comenzar á dirigiros la palabra. Ahora, ya que el silencio está restablecido en la Cámara, voy á ver si es posible que en un discurso, no muy extenso, por lo avanzado de la hora, y por lo fatigada que debe de estar ya vuestra atencion en este larguísimo debate, consigo responder siquiera á los más esenciales de los cargos que el Sr. Sagasta nos ha dirigido, comprendiendo en la refutacion al Sr. Sagasta, hasta donde me sea posible, el resúmen de la discusion que termina en este instante ó que va á terminar dentro de pocos momentos.

Ante todo, Sres. Diputados, ya supongo que muchos habreis hecho una observacion que está saltando á los ojos. El Sr. Sagasta, lo peor que ha encontrado en mí como jefe del partido conservador, es que quiero referirlo todo á mi persona; es que quiero como resumir todo en mí; es que pretendo sobreponerme, no solo á mi partido, sino á todos los partidos de la Nacion; y al propio tiempo que el Sr. Sagasta, inspirado sin duda por su grandísima modestia, escandalizado de lo que en mí reputaba soberbia, hacia esta afirmacion, vosotros todos lo habeis oido, el Sr. Sagasta se ha conferido á sí propio bastante autoridad para declarar que vosotros, mayoría del Congreso del partido conservador, que la mayoría del partido conservador representada en el Senado, que este Ministerio, donde está gran parte de los hombres insignes de ese partido, no lo representamos, y que yo, á quien por convencimiento de todos está confiada la direccion de este partido; yo que tengo la conciencia de representar las ideas, las opiniones, los sentimientos de todo el partido con rarísimas excepciones, deberia ser separado del partido conservador por no saber dirigirlo. Tal autoridad respecto del partido conservador, que sin duda alguna no se la ha conferido, se ha tomado el Sr. Sagasta esta tarde. Yo no lo encuentro mal; me parece que S. S. está en su derecho, con más ó ménos justicia en su crítica; lo que me sorprende es, que hombre que tanto puede en materia de autoridad, increpe á los demás por la que se atribuyan en la vida de los otros partidos.

Pero no ha hecho esto solo S. S. Fuera del partido conservador, muy cerca del Sr. Sagasta, hay otro partido que se ha afirmado aquí durante este debate de una manera notabilísima, que se ha afirmado con discursos de oradores de primer órden, que ha defendido su programa, que ha sustentado que tiene vida propia y que tiene derecho al porvenir. Ese partido, sin escándalo nuestro, aunque no somos tan tolerantes al parecer como el Sr. Sagasta, se ha llamado partido liberal; pero no contaba con el permiso del Sr. Sagasta, que llamándose él con sus amigos partido liberal, le ha excluido del honor de llevar semejante denominacion.

Pero ¿qué mucho que lo hiciera, si á pesar de todas sus benevolencias y amistades cariñosas con el Sr. Castelar, habiéndose jactado con justicia, á mi parecer, el Sr. Castelar de haber contribuido en grandísima manera á la caida de un régimen que le era contrario, de un régimen del que era leal y decidido adversario, como la Monarquía del Rey Amadeo, y habiéndose jactado con las palabras que el Sr. Ministro de Fomento ha leido y que el Sr. Castelar ha reconocido como suyas, el Sr. Sagasta le ha lanzado á la cara este desdeñoso sarcasmo: no; el Sr. Castelar, á pesar de lo que dijo en aquel discurso, que está consignado en el *Diario de Sesiones*, á pesar de aquellas palabras ardientes, no tuvo en la caida de D. Amadeo la menor parte. Es decir que el Sr. Sagasta se ha declarado aquí juez de todos, maestro de todos, director de todo, y todo esto sin perjuicio de aquella profunda modestia que en S. S. resplandece, y que hace que hasta en aquellas cosas que parece debieran serle más indiferentes, como son las cuestiones de crítica y estilo, no encuentre bien documento alguno en que su pluma elegante no haya puesto mano.

Por lo demás, yo reconozco con mucho gusto que el Sr. Sagasta es un adversario temible en esos bancos, y lo es por una inspiracion y reflejo interior de naturaleza muy singular, por una cualidad en que es superior á todos los oradores, á todos los hombres públicos; cualidad que yo he reconocido y que constituye en él una especialidad, como ya he indicado, ver-

daderamente terrible, verdaderamente fatal en ocasiones para los adversarios. ¿Cómo contestar muchas veces á los cargos que el Sr. Sagasta hace á sus adversarios, con frecuencia sacándolos de su propia historia, de sus propios hechos? ¿Cómo el recuerdo vivo de todo lo malo que ha hecho S. S. en esta vida, representándose en su imaginacion y figurándosele de repente que aquello lo han hecho sus adversarios, cómo no ha de aparecer en sus labios con un ardor, con una vehemencia, con una elocuencia tambien sin duda alguna, que no sea funesta para sus enemigos políticos? Pero créame el Sr. Sagasta, lo que queda despues de esos grandes arranques de indignacion, que son como el reflejo de su propia conciencia, lo que queda en el público que escucha, es una grande admiracion por el valor político de S. S.

¡Cómo! ¡El Sr. Sagasta se dirige á esta mayoría, una grandísima parte de la cual es la que apoyó durante seis años al partido conservador, y le parece observar que hay en ella no sé cuántos, quizá haya dos ó tres, que de la mayoría de S. S., en uso de su derecho, han podido pasar á ésta, y esto le sirve para levantarse á inculpar con un aire entre sério y jocoso á la mayoría, y no tiende la vista en su derredor para ver cuántos y cuántos que apoyaron la política conservadora, en uso tambien de su derecho, dejaron de apoyarla cuando lo tuvieron por conveniente, para apoyar la de S. S.!

Si S. S. conoce aquí rostros de esos, ¿cree que nosotros desconocemos ahí los rostros de las personas que en este mismo caso se encuentran, y que ahora están sentados al lado de S. S.? ¿Pues qué diré de la especie de que S. S. no sabe proporcionar distritos á sus amigos? ¿Es verdad, Sres. Diputados, que todos aquellos periodistas, algunos muy elocuentes; que todos aquellos jóvenes, muchos muy distinguidos, del partido constitucional, que vinieron á las Córtes en la época del último Gobierno del Sr. Sagasta, eran grandes propietarios del país, con influencia lentamente adquirida, y que debieron á su influjo y á sus servicios que los electores les enviaran á ocupar un asiento en estos bancos? ¿Se dice esto de veras? Yo no lo discuto; me basta que el Sr. Sagasta lo afirme y entregar la respuesta al país.

Pero en todo le acontece al Sr. Sagasta otro tanto. El Sr. Sagasta se figura que cada vez que sale del poder recibe un nuevo bautismo y con él la redencion de todos sus pecados, ó piensa que no tiene más edad que la edad que lleva en la oposicion. No; S. S. empieza á ser ya viejo, como empiezo yo á serlo, que soy contemporáneo de S. S. en la vida política; y como empieza á ser viejo como yo, ha intervenido en muchas elecciones, en bastantes más que yo, pues que yo no he llegado á dirigir ninguna eleccion como Ministro de la Gobernacion. El Sr. Sagasta ha llevado una vida vária y accidentada, durante la cual ha tenido que serlo todo alternativamente; y S. S. puede defender muy bien con la pureza de sus intenciones todo lo que haya hecho; puede disculpar sus propios ejemplos con los ejemplos de otros Gobiernos; todo esto lo concibo, y hasta puede, aunque comienza á ser tarde, y en todo caso yo le recomiendo que se apresure, puede ofrecer al país un sincero y definitivo arrepentimiento; pero créame S. S., sus pecados en todo género de materias políticas, en materia de elecciones, y principalmente en cuanto se refiere á los derechos de los ciudadanos y á la sinceridad del régimen constitucional y parlamentario, son tantos y tales, que necesitan un tono más modesto y una crítica más indulgente que el tono y la crítica que su señoría aplica á sus adversarios políticos.

No digo yo que porque S. S. tenga en muchas de estas materias tan tristes antecedentes deba callar; no digo que porque S. S. haya pecado no halle censurables los pecados de los demás: lo que digo es ,que cuando se traen consigo antecedentes de esta naturaleza, conviene alguna ménos arrogancia, y es de aplaudir alguna mayor justicia que la que emplea S. S. en los debates con sus adversarios.

Pero el Sr. Sagasta, de quien por otra parte no tengo la menor queja en este debate, porque á pesar de que S. S. dijo expresamente en el exordio de su discurso que este Ministerio no merecia su cortesía, nos la ha guardado... (*El Sr. Sagasta*: No he dicho cortesía; he dicho benevolencia.) Nos la ha guardado de todos modos. El Sr. Sagasta, digo, llevado por la vehemencia natural de su palabra, ha sentado ciertas proposiciones verdaderamente duras para ser oidas y pasadas en silencio. Por ejemplo: ha dicho S. S. del Ministro que tiene la honra de presidir actualmente este Ministerio, que era alternativamente conservador y demagogo. (*El Sr. Sagasta*: Conservador no.) O que era unas veces reaccionario y otras demagogo, nunca conservador. Me parece que eso es lo que ha dicho. Pues bien; prescindo de la leccion de conservador que me da S. S., porque segun veo, S. S. necesita muchas lecciones de liberal para meterse á dar lecciones de conservador; pero sin faltar á ningun respeto, colocándome en el mismo punto de vista de consideracion y cortesía que el Sr. Sagasta, yo ahora le voy á hacer una concesion; y no crea S. S. que es simplemente, no ya en defensa ni por castigo, ó por devolverle lo que S. S. me ha dicho á mí, sino porque es una concesion que no se la habia hecho hasta ahora, porque S. S. no me habia hablado con una franqueza que me permitiera á mí usar de igual franqueza respecto de su persona. Su señoría á mi parecer no padece esas alternativas; S. S. á mi parecer es siempre demagogo, aunque como todos los demagogos, en ocasiones arbitrario, completo desconocedor de las leyes, despreciador de toda Constitucion y de toda ley que haya encontrado alrededor. Digo de esto lo mismo que de los apetitos del poder que S. S. me atribuye: parece ser que el Sr. Sagasta ha estado alguna vez desganado de poder. (*Risas.*) Yo para ser poder no he entrado nunca en ninguna reunion política de monárquicos, ni como tal he defendido desde allí la Monarquía para salir republicano y Ministro; ni yo para apresurar mi llegada ni la de mis amigos al poder he hecho nunca una evolucion política con título de fianza ó de lo que se quiera, de resultas de la cual haya admitido á mi lado á mis decididos enemigos de ayer, dejando á la puerta á mis amigos de toda la vida. (*Aprobacion en la mayoría.*)

Pero una cosa hay no ménos curiosa que las otras en que principalmente se ha fijado el Sr. Sagasta respecto de mi persona esta tarde. El Sr. Sagasta me ha acusado de cizañero, me ha acusado de haber querido introducir la division en su partido, en el partido liberal, y se nos ha presentado como si S. S. hubiera detestado siempre este género de medios y jamás hubiera tratado de poner mal á mis amigos políticos unos con otros.

Señores, cuando dejó el poder la última vez el

partido conservador, cuando le tomó y le dejó la última vez, habia ocurrido en el seno de ese mismo partido conservador una disidencia; ó por mejor decir, habia ocurrido más de una disidencia. La primera ocurrió al discutirse la cuestion de tolerancia religiosa, en que algunas personas, pocas, pero algunas, pertenecientes al antiguo partido moderado, se separaron del partido-liberal conservador definitivamente, no como el actual Sr. Ministro de Fomento, porque á su juicio debia haberse mantenido la intolerancia religiosa á toda costa. Despues de esta época, y en momentos y circunstancias más cerca ya de la formacion y de la caida del anterior Ministerio conservador, hubo tambien diferencias políticas, administrativas ó personales, que eso ahora no importa, entre hombres que habian figurado hasta allí en el partido conservador; y, Sres. Diputados, ¿no es verdad que el Sr. Sagasta se ocupaba cuidadosamente en soplar sobre aquellas disidencias? ¿No es verdad que ocupó aquí sesiones enteras en procurar la realizacion de su propósito de hacer reñir á los indivíduos del partido conservador que le parecia que estaban separados por algunas diferencias de apreciacion ó de conducta? ¿Es verdad que el Sr. Sagasta mostró entonces el horror á la cizaña con que ha querido engalanar la virginidad de sus sentimientos y de sus pensamientos esta tarde?

¿Pero qué digo, si esta tarde misma ha procurado S. S., hasta donde le ha sido posible, ponernos en discordia al Sr. Ministro de Fomento y á mí? Y lo procurará cuantas veces pueda, ó le parezca que lo va á poder. No; lo que aquí hay de verdad, para concluir sobre este punto, porque deseo llegar pronto á las verdaderas cuestiones políticas, abandonando toda esta parte del discurso del Sr. Sagasta, que tiene cierto carácter personal; lo que hay en todo esto de verdad, es que yo no he contribuido ni poco ni mucho á la division del partido que acaudillaba S. S. Ahí están los hombres importantes de ese partido, ahí están sus opiniones de entonces y de ahora, y claro está que aun cuando yo hubiera querido sobre estos hombres experimentados y de convicciones, ejercer una influencia cualquiera, no lo hubiera logrado. Pero no es esto solo: es que ni de cerca ni de lejos lo he intentado jamás.

Eso que S. S. califica desdeñosamente de una disidencia de su partido, eso existió aquí durante bastante tiempo, sin que entre los dignos indivíduos que formaban aquella disidencia y el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso mediara ni una sola palabra, sin que yo conociera sus intenciones, sin que tuviera para qué mezclame ni remotamente en eso.

Y luego más tarde, ya lo he dicho distintas veces, y lo repito ahora á la faz de todos los jefes de la izquierda; más tarde, cuando se dió el manifiesto de Biarritz, que ya no constituia una mera y simple disidencia, sino que era un verdadero movimiento político, aunque estaba yo cerca de los que le iniciaron, ¿hubo alguno que me pidiera sobre ello consejo? ¿Tuve de ello más noticia que la que pudo tener el señor Sagasta? ¿Qué tengo yo que ver con la formacion de la izquierda? Lo que pasó fué, que una vez formada la izquierda, se me preguntó mi opinion algunas veces, como se pregunta á todos los hombres políticos que por su antigüedad siquiera tienen cierta importancia en el país, y como se les pregunta á todos aquellos que merecen la confianza de grandes partidos; se me preguntó, pues, mi opinion sobre el movimiento político que se iniciaba.

Y aquí empieza la cuestion, y empieza con mi juicio, con mis apreciaciones sobre aquel movimiento político. A este propósito el Sr. Sagasta sostenia la más peregrina teoría que se podria discurrir; es á saber: que un monárquico como yo, que aun cuando tal vez no haya hecho lo que el Sr. Sagasta y todo lo que otro hubiera hecho por la Restauracion, alguna cosa he hecho sin embargo; que un monárquico como yo, que un conservador como yo, que un hombre para quien la Monarquía es el primero de los principios, no tenia derecho á procurar tambien por su parte que se acercaran todos los liberales á la Monarquía, que este era un privilegio, una especie de estanco que debia tener el Sr. Sagasta con sus amigos. (*Risas.*) ¿Se habrá visto más peregrina teoría? Pues si el terreno de la Monarquía es un terreno comun, cuando se trataba de atraer fuerzas á la Monarquía, ¿no habia yo de tener igual derecho? (*El Sr. Sagasta:* Estaban ya en la Monarquía.) ¿Estaba el Sr. Martos? (*El Sr. Sagasta:* Sí señor.—*Denegaciones en la mayoría.*)

Siento que no esté aquí el Sr. Martos, que mucho despues lo negó á la faz del país; S. S. dirá lo que quiera, pero yo he oido aquí lo contrario, y por de pronto me atengo á lo que dijo el Sr. Martos, y como el Sr. Martos se ha declarado republicano siendo Ministro S. S. y consta en el *Diario de Sesiones*, ¿cómo quiere S. S. que pase por esa afirmacion que ahora me hace? Yo digo que no; ni el Sr. Martos ni el señor Montero Rios habian dicho hasta entonces una sola palabra en favor de la Monarquía; y el Sr. Martos todavía se quedó durante mucho tiempo, en lo que llamó con una frase que alcanzó cierta celebridad, una honesta distancia: eso aun despues de haberse separado de la República.

Cuando el manifiesto de Biarrizt se publicó, y apelo en esto á los jefes de la izquierda que aquí están, y á mí se me explicó su sentido, preguntándome qué pensaba de aquel movimiento, lo primero que se me dijo fué que además de tratarse de realizar el programa del partido constitucional de una manera más completa que se habia realizado, se trataba con ese programa, y sobre todo con la formacion del partido de la izquierda, de atraer á la Monarquía las grandes personalidades que en otro tiempo á ella habian pertenecido, y que entonces más bien pertenecian á la República, ó del todo le eran adictos.

¿Con qué derecho, digo y repito, se me podia á mí negar, á mí que en todo tiempo he tenido por principio y por primer deber el de ayudar á todo el mundo á aproximarse á la Monarquía, la facultad de alentar aquel movimiento? ¿Cómo se puede pretender que un monárquico conservador, despues de dejar á salvo la integridad de sus opiniones, no cediendo absolutamente un ápice en ellas, declarando en todos los tonos que las sostendria siempre que se presentaran á la discusion, dejara de declarar al mismo tiempo lo que yo ahora declaro y repito: que conmigo, con el partido conservador, no pueden estar más que los que opinen absolutamente en todo como el partido conservador opina, pero que con la Monarquía constitucional y con el Rey pueden estar todos aquellos que reconocen al Rey, que reconocen la Monarquía constitucional? (*Muy bien.*) ¿He declarado yo otra cosa? ¿Me ha oido nadie otra cosa? ¿Cuándo, en qué tiempo he defendido yo el

sufragio universal? Esta es una de esas afirmaciones gratuitas, que tiene el valor que tendria la que yo hiciera diciendo que habia conocido al Sr. Sagasta de cabecilla carlista; claro es que, como esto es absurdo, yo me quedaria con la pena de haberlo expuesto, y no más. ¿Cuándo he defendido el sufragio universal, yo que pudiera tener la vanidad de ser el hombre público, quizá no solo en España, que antes y con más brío lo ha combatido hasta ahora? ¿Cuándo he transigido yo en ninguna forma con ese género de eleccion, ni en las Córtes de 1868, ni luego, en ninguna época, ni en los discursos, ni en los libros, ni en las Academias, ni en los Congresos, ni en parte alguna? Pero ¿qué quereis? ¿Quereis que yo declare que el sufragio universal, por el cual se hicieron las primeras elecciones de la Restauracion, era absolutamente incompatible con la Monarquía de D. Alfonso XII? Pues no lo declaré, ni lo declaro, ni lo declararé jamás. ¿Es esto ser demagogo? ¿Es esto dejar de ser conservador? Preciso es tener ideas muy confusas de lo que son ambas cosas para asegurarlo.

Vinieron las Córtes, y se abrieron no mucho tiempo despues de aquel manifiesto, y la izquierda expuso aquí, como tuvo por conveniente, su programa. Alguien me preguntó qué era lo que aceptaba de él; yo contesté con una interrupcion de que el Gobierno de entonces se hizo cargo: *nada;* pero este *nada* respondia á mi opinion como conservador, no respondia á la amplísima opinion, muy distinta de mi criterio y del criterio de mi partido, que cabe dentro de la Monarquía constitucional española. No; por más esfuerzos de ingenio que haga el Sr. Sagasta, lo que resulta de la historia de estos últimos años es lo siguiente: que yo he tenido todo género de benevolencias, una benevolencia sin límites, benevolencia que no era voluntaria, que era el cumplimiento de un deber, de un riguroso deber para mí con todos los monárquicos, por avanzadas que fueran sus opiniones; que no he transigido ni un instante siquiera, por las propias razones de deber, no por ningun motivo personal, con los republicanos, y que S. S. al contrario, cuya hostilidad vehemente han excitado siempre los partidos monárquicos más ó ménos liberales que S. S., nunca ha creido tener bastante benevolencia, sino es en instantes rarísimos, para festejar y favorecer á los republicanos. Esta es la verdadera diferencia esencial que resulta de los hechos entre el Gobierno de S. S. durante la restauracion y el Gobierno del partido conservador.

Hay aquí, Sres. Diputados, hay aquí verdaderamente una deplorable confusion que entristece y que arranca del alma las ilusiones que podian abrigarse al ver la poca distancia que media entre todos los monárquicos, ó la inmensa mayoría de los monárquicos, respecto de los principios fundamentales; confusion de la cual nacen y pueden nacer cada dia las mayores discordias, las mayores contradicciones, y Dios sabe qué género de desdichas para el país. He dicho yo aquí una y otra vez, y tengo demasiado hábito de discutir los principios y de exponerlos para que haya podido quedar ni la más remota duda; he dicho yo aquí una y otra vez y hasta cien veces, que para mí la soberanía nacional, la soberanía de derecho constituido estaba en el Rey con las Córtes, no en el Rey sin las Córtes ni en las Córtes sin el Rey. ¿He dicho yo jamás otra cosa? Pues si esto es lo que yo he dicho en cuanto al derecho constitucional y al derecho constituido, ¿qué diferencia esencial puede haber aquí, ni la hay, entre la soberanía prudentísimamente sostenida hace pocas tardes por el Sr. Lopez Dominguez y la soberanía que yo sostengo? Ninguna.

Ni hace falta otra soberanía que esa para rechazar esa peligrosa pretension que hay aquí de declarar lícito el discutir á todas horas las formas de gobierno. Yo he dejado siempre aparte, como no sea que en algun instante los excesos de palabra del partido republicano me hayan obligado á lo contrario, yo he dejado siempre aparte la cuestion filosófica del orígen de la soberanía. Yo no necesitaba discutirla para nada; yo no la he discutido sino frente á frente de este problema, cuando este problema se me presentaba por los que deliberadamente estaban fuera de la legalidad constitucional. Cuando alguna vez, obligado por la impugnacion anticonstitucional del partido republicano, me he salido del derecho constituido, entonces he expuesto con pleno derecho mi opinion filosófica acerca del derecho constituyente. Y respecto del derecho constituyente, entre mi opinion que consiste en que efectivamente todos los Poderes emanan de la Nacion, pero de la Nacion en toda su vida, representada en todo su ser, no de una votacion arbitraria y probablemente amañada; entre mi opinion, que es ésta, y la opinion de los que lealmente creen que se pueden convocar Asambleas de cualquier manera, y en esas Asambleas elegir Reyes, hay ciertamente una gran diferencia; pero esa diferencia existirá ó existiria tan solo si para desgracia de todos, y principalmente para desdicha del país, fuera posible que se abriera un nuevo período constituyente.

Pero mientras á ese caso no se llegue, ¿de qué disputamos aquí? Sea cualquiera el orígen de la soberanía, cuestion que los más de las tratadistas de Derecho público han puesto ya á un lado por innecesaria, ¿no estamos aquí todos nosotros, todos los monárquicos, sometidos á un determinado régimen constitucional? ¿No hemos aceptado todos una Constitucion? ¿No tenemos en esa Constitucion un Rey hereditario? ¿Pues sobre qué disputamos? La soberanía está en ese Rey hereditario con las Córtes, tal y como se encuentra consignada en la Constitucion del Estado.

¿Ha dicho otra cosa que esto el Sr. Ministro de Fomento? Jamás. El Sr. Ministro de Fomento ha adelantado algunas opiniones suyas sobre el derecho constituyente, porque el derecho constituyente se ha venido indebidamente á discutir aquí, y acerca de esto diré algo más ahora.

Tratando únicamente con los que viven dentro de la legalidad constitucional, ni el Sr. Pidal ni yo tenemos para qué entrar jamás en este género de cuestiones. Lo que aquí nos divide, no sé yo si con bastante conciencia, permitidme que os lo diga sin ofensa de nadie, porque esto puede consistir en que no os hayais fijado bien en la gravedad de las cuestiones, lo que aquí nos divide no es eso; lo que nos divide es esto otro, al parecer; y digo al parecer, porque á lo mejor oigo explicaciones como una del elocuente señor Moret de esta tarde, que verdaderamente me dejan perplejo respecto de si existen diferencias, no ya entre el partido constitucional y nosotros, sino ni siquiera entre nosotros y la izquierda dinástica; lo que nos divide, digo, es, que hay al parecer aquí quien piensa, y con grande asombro mio, me parece que entre éstos figura por algunas de sus frases de estos dias el Sr. Sagasta, quien piensa que residiendo la

soberanía toda entera actualmente en el Rey con las Córtes, no quedando fuera, porque no puede quedar, ningun género de soberanía mientras exista el derecho constituido, hay todavía álguien, el cuerpo electoral, por ejemplo, ó mejor dicho, un distrito del cuerpo electoral, que puede conferir el derecho de venir á esta Cámara y arrogándose títulos de soberanía, combatir la verdadera soberanía.

Quien quiera que esto piense, sean muchos ó pocos, piensa una cosa que no se piensa en parte alguna, y si se piensa en alguna, que se diga. No ya en las Monarquías, que esta no es cuestion de Monarquía ni de República, sino en ninguna parte, una vez constituida definitivamente la forma de gobierno, monárquica ó republicana, es lícito declararse fuera de esta forma de gobierno y combatirla, y todavía ménos en el templo de las leyes.

Yo bien sé que porque esto lo acaba de declarar el Gobierno francés de una manera solemne, ha recibido, si no he entendido mal, una carta de admonicion del Sr. Castelar; pero ¿qué le hemos de hacer? Aquí tengo el texto del documento oficial del Gobierno francés, en el cual declara sencillamente que el sostener la doctrina de que se puede discutir la forma de gobierno constantemente en las Asambleas, es declarar la revolucion en permanencia, es declarar la Constitucion revolucionaria, es declarar que existe siempre para la ley fundamental un estado precario. Aquí está el documento, y como todo el mundo lo conoce, no tengo necesidad de leerlo.

¿Y en qué parte del mundo se ha defendido jamás otra cosa? Unicamente se podrian citar ejemplos de haberse pronunciado ciertas frases pasajeras, furtivas, como las que durante los primeros tiempos y todo el tiempo que rigió los destinos del país el Gobierno conservador, solia aquí lanzar el mismo Sr. Castelar; frases que en el Sr. Castelar, por ejemplo, siempre han merecido respeto por ser una persona respetable, y porque han merecido respeto, han merecido tambien la reprobacion del Gobierno; pero que en otras partes, dichas por algunos que por su soledad y por su insignificancia podian pasar por locos, han sido recibidas con total desprecio.

Bien quisiera yo, señores, que las declaraciones republicanas aquí, que estas faltas evidentes contra la Constitucion del Estado tan solo las cometieran los que están declarados por locos, y bien quisiera yo poder despreciarlas; pero eso seria colocarme fuera de la realidad, y de una realidad que ya antes de ahora y no hace mucho tiempo aún ha habido que escribir con sangre, y con sangre puede desgraciadamente tener que escribirse todavía. No; aquí no se puede despreciar esto; y si no se puede despreciar, porque por otra parte es solucion que yo sé bien que no aceptarian las personas de ciertas opiniones en esta Cámara; si no se puede despreciar, ¿qué hay que hacer? En una Cámara monárquica que respeta su propia legalidad, no tolerarlo bajo ninguna forma. Que vaya cualquiera á la República de Méjico, por donde ha pasado un ensayo sangriento de Monarquía, que vaya cualquiera á la Cámara á proponer el restablecimiento del régimen monárquico; que vaya á cualquiera otra de las Repúblicas americanas; que un grupo sério de personas, y más si es bastante á sublevar regimientos, levante la voz de la Monarquía en la Cámara de Suiza; ¿se consentirá? ¿Cómo se habia esto de consentir? Esto, digo y repito, no se ha consentido jamás, y no temo hacer esta afirmacion. Este es un escándalo que no comprenderá la Europa ni el mundo; y esto, señores, no yo, sino el Sr. Sagasta, que si no fuera hombre tan cuerdo, me atreveria á decir que en esto de las buenas doctrinas tiene tambien momentos lúcidos (*Risas*), lo dijo no hace un año todavía al señor Castelar.

En efecto, el Sr. Castelar pronunció aquí el año pasado (me parece que fué el 12 de Julio: aquí tengo el *Diario de Sesiones*) el más virulento discurso contra la Monarquía que se ha pronunciado en parte alguna jamás, y en especial contra la Monarquía española y contra la familia Real española. Estaba yo en aquella ocasion fuera de este recinto, y fué tal la emocion de mis amigos, que despues de haber protestado, me enviaron á llamar, creyendo que era momento en que debiera yo usar de la palabra. Vine con tal propósito, pero se me adelantaron, y con mucho gusto mio, el Presidente del Consejo de Ministros entonces Sr. Sagasta, y el Sr. Moret. El Sr. Moret que se quejaba tanto en el dia de ayer de una metáfora que en el sentido y en la ocasion en que la usó el señor Ministro de Fomento, no tenia absolutamente nada de ofensiva al Sr. Castelar; el Sr. Moret que defendia ayer los respetos que aquí el Sr. Castelar merece, llegó aquella tarde, en la indignacion que sin duda debió producirle el discurso anti-monárquico y anti-borbónico del Sr. Castelar, á decir la cosa más dura á que yo creo que S. S. en la suavidad, blandura y extrema cortesía de su palabra pudiera llegar, pues que negó todo valor á los juicios históricos del Sr. Castelar, del Sr. Castelar catedrático de historia, declarando que todas aquellas enumeraciones, que aquella especie de retahila de nombres, de fechas y de sucesos no eran historia, y que la historia de la Monarquía resultaba calumniada. No dijo la palabra *calumniada*, porque repito que el Sr. Moret es muy suave, pero habló con toda la violencia que consienten su carácter y su manera natural de ser, que yo tanto aplaudo.

Esto hizo el Sr. Moret; pero el Sr. Sagasta hizo más; el Sr. Sagasta, á quien el Congreso ha oido esta tarde y ha tenido el gusto de oir otras muchas veces, el Sr. Sagasta no es hombre de estos temperamentos y de estos términos medios; el Sr. Sagasta le dijo que esas protestas de legalidad, esas promesas de no sublevar soldados y de no ir á los cuarteles, en boca de un hombre que venia aquí todos los dias á socavar los cimientos de la Monarquía, no tenian valor alguno; le dijo que esa forma de conspirar no diferia de la otra sino en no traer peligros, en no ser peligrosa. (*Risas.*) Añadió que el Sr. Castelar habia descendido desgraciadamente de las montañas de Suiza para venir aquí á atacar la unidad de la Patria con el federalismo, y que ya que se habia arrepentido de eso, trataba de envenenar á los inocentes pueblos con sus opiniones; y le dijo, por último, que sus opiniones eran en España lo mismo que las de los fenianos en Irlanda, y lo mismo que aquí en España las de la *Mano Negra*. (*Risas.*) Todo esto le dijo el Sr. Sagasta, y mucho más le debió de decir, porque toda la Cámara, no ya la mayoría que seguia naturalmente su inspiracion, sino la minoría conservadora, se levantó y aplaudió á S. S., aplausos que S. S. recogió con satisfaccion para lanzarlos sobre la frente del Sr. Castelar, diciéndole: vea el Sr. Castelar cómo en la defensa de la Monarquía estamos unidos todos los monárquicos.

Pues ni el Sr. Pidal ni yo pensamos de la propaganda del Sr. Castelar absolutamente nada más que lo que piensa, porque no quiero decir que pensaba, el Sr. Sagasta. Yo no tengo inconveniente, y el señor Ministro de Fomento no lo tendrá tampoco, en dar por retiradas del *Diario de las Sesiones* todas las palabras que se han pronunciado desde el banco azul contra la actitud política del Sr. Castelar en esta Cámara y sustituirlas por las del Sr. Sagasta. (*Risas.*) Algo duras son para mí, que nunca he tratado al Sr. Castelar de esa suerte; algo inverosímiles parecerian en mis labios; pero en fin, exigiéndolo las necesidades de la política (*Risas*), como al cabo en el fondo estamos conformes, yo las aceptaria.

Yo ruego, señores, á los monárquicos de todos los partidos que se fijen atentamente en esta cuestion, que bien pueden comprender que no es ningun capricho mio el sostenerla. ¿Por qué habia yo de sostener una cosa que personalmente me es tan incómoda, pues que me hace aparecer como intolerante, á mí que me gusta ser tolerante, que lo soy generalmente, y además que me proporciona enfriamientos con personas que, cualesquiera que sean sus opiniones, suelen tener conmigo grandes y estrechas relaciones particulares? Es un asunto de conciencia, es una cosa que sale de lo más íntimo de mi conviccion; es un principio que si yo le abandonara, dada mi conviccion acerca de él, me sentiria avergonzado de mí propio, y es un tema que yo creo que examinado fria y desapasionadamente por todos los hombres políticos sinceramente monárquicos, acabaríamos por ponernos de acuerdo acerca de él.

Y no hay que argüirnos con el sofisma de que aquí se pueden discutir los atributos de la Monarquía y el más ó el ménos de las condiciones de este régimen de gobierno. El Código penal hecho por el señor Montero Rios, y autorizado por cierto con la firma del Sr. Ruiz Zorrilla, es decir, el Código penal que ciertamente no podrá ser tachado de reaccionario como se me tacha á mí, no declara delito nada de eso; no declara delito la discusion de ningun artículo particular de la Constitucion, ni que se la discuta, ni que se la ataque, ni que se la procure alterar; nada de eso: el Código penal declara únicamente delito todo lo que tenga el objeto (son sus palabras) de cambiar la forma de gobierno monárquico-constitucional por la forma republicana ó por la monárquico-absoluta. Esta es la realidad; esto es lo que constituye el delito; ¿por qué? Porque el Código penal parte como parto yo, y ha dicho siempre el Sr. Castelar que parte tambien, del principio de que la forma de gobierno no es accidental, digan lo que quieran ciertos elocuentes oradores, sino que la forma de gobierno es esencial, es sustantiva, y por consecuencia, la forma de gobierno es lo que defiende el Código penal de una manera especial y concreta. El Código penal es en esto el comentario vivo de la Constitucion, y no de la Constitucion de 1876, sino de la Constitucion de 1869.

No se necesita violencia, como ya se ha dicho aquí con repeticion, no se necesita que los ataques sean directos; el solo objeto, directo ó indirecto, con hostilidad, sin hostilidad, por astucia, de cualquier manera, de querer alterar la forma de gobierno, de querer hacerla monárquico-absoluta ó sustituirla por la forma republicana, es delito, segun el Código del Sr. Montero Rios y del Sr. Ruiz Zorrilla, hecho en consonancia con las doctrinas de la Constitucion de 1869. ¿Cómo se trata, pues, de sustraerse á este hecho innegable? ¿Basta el argumento que oí aquí con cierto asombro el otro dia, de que si eso quisiera decir el Código penal, no lo hubieran votado los republicanos? Pues eso queria decir y lo votaron. Sin duda no se enteraron entonces (*Risas*); sin duda no pusieron cuidado. ¿Qué he de decir yo? Lo cierto es que si no se opusieron entonces, ménos se deben oponer ahora.

Aquí, la palabra de los Diputados es inviolable y está fuera del alcance de toda autoridad exterior; pero la palabra del Diputado que incurre en algo que fuera de aquí es delito, puede y debe ser reprimida por el Presidente y por la mayoría de la Cámara. Es decir, que la inviolabilidad de los Diputados responde á la independencia de este Cuerpo respecto de los demás Poderes; pero ni aquí ni en parte alguna del mundo se ha sostenido hasta ahora que haya un Poder que junto, ó en sus partículas ó en sus detalles, que esto viene á ser cada uno de los Diputados, tenga absoluta impunidad y disfrute del derecho de decirlo todo y de hacerlo todo, aun aquello que está en contradiccion con las leyes más claras del país. Esto seria hacer profesion de una teoría absurda y absoluta que no puede admitir ningun Poder, y que una Cámara liberal como ésta no podria admitir tampoco sin deshonrar sus propios principios. (*Muy bien.*)

Aquí hay que respetar la Constitucion y las leyes como en todas partes; únicamente con la diferencia de que no son los tribunales, de que no es la fuerza pública quien las ha de hacer respetar; pero sí la fuerza del Parlamento mismo, representada por su Reglamento, por su Presidente, y en último término por su mayoría. Esto es lo que se observa en otras partes, y á esto responde el ejemplo de Italia que he citado con repeticion y que se ha querido combatir mal, citando las palabras de un gran político extranjero que decia que todos los electores, aunque fueran republicanos, tienen el derecho de votar y debian votar.

¿Quién se opone á eso? Vote el que quiera; á eso no se puede nadie oponer. Pero frente á frente de eso, elector ó no elector, segun la opinion que no hace más que unos cuantos dias ha expuesto en el Parlamento italiano el ilustre Presidente de aquel Gobierno, Sr. Depretis, que no es tampoco ningun reaccionario como se pretende que yo lo sea, todo el que grite «viva la República» comete delito digno de represion.

Con esta cuestion está relacionada la de la frecuencia con que aquí se discute la soberanía nacional en el terreno del derecho constituido. Todo el mundo se queja de esto; pero dentro de las opiniones sobradamente benévolas de ciertos monárquicos, ¿cómo puede esto remediarse jamás? Comprendo que alguna vez, como ha sucedido á la aparicion de la izquierda, sin querer se tratase de esta cuestion como se ha tratado, y eso limitando los debates á sus verdaderos términos, meramente para pedir explicaciones, meramente hasta obtenerlas. Así es que desde que la izquierda declaró en la Cámara que no pensaba hacer nada jamás, ni traer la Constitucion de 1869, cuando pretendia traerla toda entera, ni hacer en ella adicion ni modificacion ninguna sin la sancion Real; en cuanto declaró esto, yo me apresuré á decir una y otra vez: pues en punto á los fundamentos del derecho público, ya no hay cuestion ninguna entre la izquierda y el partido conservador.

Para mí, todo está en que las cosas se hagan por las Córtes con el Rey; hechas por las Córtes con el Rey, yo en las Córtes conservaré mis opiniones y las defenderé, pero lo que se haga por el Rey con las Córtes será siempre acatado por mí como perfectamente legítimo, y defendido por mí contra todo el que fuera de las vías legales quieta atacarlo. Por consiguiente, á la aparicion de la izquierda, una vez que la izquierda hizo la declaracion de que á su juicio ni la misma Constitucion de 1869 suponia que las Córtes pudieran reformar la Constitucion por sí solas, y mucho más cuando declaró que en todo caso todo lo haria bajo la autoridad del Rey, esta cuestion para mí se hubiera acabado entonces y se hubiera acabado para siempre. Pero ¿cómo quereis que esta cuestion se acabe nunca; cómo quereis que deje de ser una cuestion permanente, y que con asombro del mundo llene la mayor parte de las discusiones del mensaje y una buena parte de las legislaturas, si reconoceis el derecho, en cada una de las legislaturas, de que la minoría que se llama republicana plantee la cuestion del derecho constituyente y venga á negar el derecho constituido y á combatir la forma de gobierno? ¿Cómo quereis separar de aquí esa cuestion, si por ese sistema venís á declarar, como ha dicho Mr. Ferry en el Parlamento francés, la revolucion permanente? ¿Quién puede asombrarse de períodos constituyentes, cuando los declarais ó los admitís de la manera más expresa por ese procedimiento? Para hacer esto más y más patente, he defendido yo aquí con tanta constancia el juramento ó la palabra de honor; juramento ó palabra de honor que en ningun caso puede convertir en perjuros á todos los españoles, porque no todos los españoles son ciertamente Diputados ni vienen á prestar aquí juramento; eso en primer lugar; y en segundo lugar, porque solo se presta el juramento de cumplir fielmente el cargo de Diputado, sin que esto tenga que ver con su vida anterior y posterior; y ejerciendo el cargo de Diputado, son muy pocos verdaderamente los que de hecho han faltado á ese juramento, que siempre y de todas maneras revela sumision al derecho constituido.

Lo que en mi opinion se jura, lo que ciertamente se jura, lo que verdaderamente se promete, es sumision y respeto al derecho constituido del país, á la Constitucion vigente del país; no al pasado, no á lo futuro, no á la revolucion, no á la reaccion del porvenir; lo que se jura ó se promete es, que desempeñando su cargo por la Constitucion del Estado y con arreglo á la Constitucion del Estado, no hará el Diputado aquí nada contra esa misma Constitucion mientras esa Constitucion exista. (*Bien, bien.*) Cuando lo hiciere, ha de hacerlo en todo caso por los trámites reglamentarios, que son los de las proposiciones de ley; y si alguno propusiera que se suprimiera la Monarquía á una Cámara convocada por el Rey, y que el Rey puede disolver á todas horas, las Secciones no autorizarian la lectura de semejante proposicion, por una razon muy secilla, muy vulgar: porque esa seria la proposicion de un demente, y las proposiciones de los dementes no pueden pasar por las Secciones. ¿Quién que estuviera en su juicio habia de proponer al Monarca su propia destitucion? No habia necesidad, pues, de prever especialmente ese caso: ese caso no se ha dado ni se puede dar.

Todavía en la Constitucion de 1869, como en la Constitucion francesa que se trata ahora de reformar, habia un principio que impedia que prevaleciese el rigor en esta materia; ese principio era el de que la Constitucion en todas sus partes era reformable; y desde el instante en que se declaraba en el texto mismo de la Constitucion que podia ser reformada en todas sus partes, desde ese instante la discusion podia ser lícita. Y sin embargo, como se ha recordado esta tarde, dentro del régimen de la Constitucion de 1869 los Gobiernos se opusieron á que las Secciones permitieran la lectura de semejantes proposiciones; y el Gobierno francés, que ha tenido que consentirlo algunos años por la manera violenta con que se hizo esa Constitucion, en la cual tomaron parte muchos monárquicos por odio á otros monárquicos, tan pronto como ha visto establecido el gobierno republicano, tan pronto como se ha sentido fuerte, ha venido á proponer la reforma de que se ha hablado antes de ahora. De esta manera todo el mundo ha demostrado la absoluta imposibilidad de mantener en derecho constituido el de discutir á cada paso la Constitucion.

Me he extendido en esta cuestion, porque es sin duda la que merecia más atencion por parte del Gobierno, dado el interés que en ella han puesto todas las distintas fracciones de la Cámara. Despues de tantas definiciones de la soberanía, y despues de tantas manifestaciones más ó ménos encontradas, el Gobierno de S. M. no podia dejar que este debate concluyera sin expresar acerca de él sus opiniones de una manera clara, terminante y definitiva.

Despues de esto no puedo examinar detalladamente todos los puntos que en su larga peroracion ha tratado el Sr. Sagasta; hay algunos, sin embargo, de que me es imposible prescindir. Me es imposible prescindir, por ejemplo, del sentido que el Sr. Sagasta ha dado á una interrupcion del Sr. Ministro de Fomento. El Sr. Ministro de Fomento declaró ya el otro dia de la manera más expresa, y antes lo habia hecho en el Senado, que estaba dispuesto á respetar como quien más lo que la Constitucion del Estado determina acerca de la tolerancia religiosa; pero el señor Ministro de Fomento cree, como yo creo, como he expuesto en distintas ocasiones y no hace mucho expuse en el Senado, que esta cuestion de la tolerancia religiosa tiene ya escaso sentido en nuestros tiempos.

Decia yo no hace muchos dias, y á esa misma doctrina ha aludido el Sr. Pidal, y lo dije tambien en la discusion sobre el artículo relativo á la libertad de cultos en las Córtes de 1869, que la lucha actual de la conciencia estaba entre la revelacion y la razon, entre el racionalismo y el cristianismo en general; pero que la cuestion entre los diversos cultos del cristianismo bíblico ó nacido de la Biblia, que es lo que generalmente se llama tolerancia religiosa, era una cuestion antigua, pasada de moda, inútil, porque en los tiempos que corremos, con rarísimas excepciones, no habia nadie que se hiciera protestante; y ya lo hemos visto con los pocos que se han hecho en España.

Pero en fin, en todo caso esta es una opinion filosófica é histórica que no tiene nada que ver con la política actual, opinion filosófica que el año 69 expuse yo aquí. ¿Hay en España algo que impida filosofar á quien quiera hacerlo? ¿Hay quien impida sostener todas las opiniones que se quiera en nombre de los dogmas religiosos? ¿No existe entre nosotros tan absoluta libertad respecto á este punto como en cualquiera país de la tierra? Pues eso es lo que al mundo

moderno le importa; porque las cuestiones interiores del cristianismo no llaman ya de igual manera la atencion, mucho ménos desde que una parte del protestantismo ha tomado la tendencia racionalista, que no diré si está ó no en camino de tomar todo él, pero que muchos creen que sí; y de todas maneras, esta direccion racionalista del protestantismo nadie puede negar que le quita un gran valor, y sobre todo la virtud propagandista.

Esta doctrina, que á nadie ha escandalizado nunca y segun la cual hay muchos que creen que el porvenir es del cristianismo y del racionalismo, que todos los cultos cristianos vendrán á confundirse en el catolicismo, y no quedará más idea revelada viva y triunfante que el catolicismo frente á frente del racionalismo; esto que tiene importancia alguna filosófica é histórica, no tiene importancia alguna en la política, y por eso la interrupcion del Sr. Pidal no ha contradicho, como no podia contradecir, porque demasiado entendimiento tiene el Sr. Pidal para eso, la declaracion expresa que hizo el otro dia, de que no habia nadie que respetara más que él estaba dispuesto á respetar ese y los restantes artículos de la Constitucion del Estado.

En cuanto á la apasionada crítica que el Sr. Sagasta ha hecho de la conducta del partido conservador respecto del partido fusionista, ¿qué quiere su señoría que le diga? Para contestarle bien, tendria que repetir muchas de las cosas que he dicho antes. No parece sino que al pintar S. S. la conducta del partido conservador con el partido fusionista, recordaba sin querer la conducta que el partido fusionista habia tenido tres años antes con el partido conservador. Aquella sí que era persecucion, aquel sí que era odio, aquello sí que era acudir á todas las puertas, y principalmente á las puertas de los enemigos de la Monarquía, con tal de lanzar fuerzas contra el partido conservador. Aquellas violencias electorales sí que eran violencias que escandalizaron á la Nacion, y cuyo recuerdo, traducido en cifras, la ha escandalizado ya y la puede escandalizar más todavía.

En cuanto á que nosotros nos hemos aprovechado de los servicios que prestó entonces el partido fusionista en algunas materias, y especialmente en las materias de Hacienda, ¿qué he de decir tampoco al Sr. Sagasta? Cuando el Sr. Sagasta decia que nosotros nos habíamos aprovechado de las reformas del señor Camacho, dando por cierto, y así debia ser la verdad, que el Sr. Sagasta las recordaba perfectamente y tenia un total conocimiento de ellas, le preguntaba desde aquí el Sr. Ministro de Hacienda: ¿cuál? y el señor Sagasta no tenia por conveniente responder. (*Varios Sres. Diputados de la minoría*: Todas.)

Han dicho ahí que todas, y digo que hay muchas cuyos restos andan por ahí todavía hasta que legislativamente se puedan enmendar. Lo único que se ha heredado en alguna parte, del Sr. Camacho, y seguramente no siento que se haya heredado, pues que habíamos de tomar la herencia con lo bueno y con lo malo; lo único que se ha heredado del Sr. Camacho, han sido los restos de un empréstito escondido entre los pliegues de una grande emision de aquel tiempo, no consentida expresamente por las Córtes, empréstito con el cual se ha venido cubriendo hasta ahora el déficit y pretendiendo que no existe ese déficit en los presupuestos.

Esa discusion vendrá; pero á la afirmacion del señor Sagasta yo debia oponer y he opuesto ya ésta. El Sr. Ministro de Hacienda se apresuró á recoger por medio de aquella interrupcion lo que podia considerarse como una especie de reto que le dirigia el señor Sagasta, y S. S. sabe y saben los señores de enfrente que al Sr. Ministro de Hacienda no le duelen prendas, y que cuando quieran discutir esta cuestion especial, será ámpliamente discutida.

Mucho siento que lo avanzado de la hora no haya permitido al Sr. Ministro de la Gobernacion tomar parte en este debate, como deseaba, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion ha estado aquí muchos dias, no ya preparado á demostrar la ventaja de estas elecciones sobre todas las anteriores, y especialmente sobre las que ha dirigido el Sr. Sagasta, que reconozco que no es encarecimiento, sino á defender su propia conducta; ha estado aquí dispuesto á eso, lo estará en el porvenir, y tambien se discutirá sobre esto, no con la prisa de un debate de mensaje, sino con toda la lentitud que se quiera, pues que parte de esta cuestion ha de fundarse en documentos.

En el ínterin, yo no puedo ménos de entregar á los señores taquígrafos los estados oficiales que tengo aquí, de los cuales algunos constan ya en el *Diario de las Sesiones*, y el *Diario* de hoy pudiera referirse á la cita anterior.

Número de causas criminales formadas para preparar las elecciones por el Ministerio del Sr. Sagasta, 1.939. Absoluciones que recayeron en estas causas, 1.277, lo cual prueba el fundamento que tendrian. Condenas, 82.

Suspensiones de Ayuntamientos, 869 en el primer período, y 47 durante el período electoral.

Concejales suspensos, 7.426.

Multas impuestas, 2.482.

Delegados que favorecieron la libertad electoral, 870.

Por eso reclamaba yo con alguna razon, del señor Sagasta, cierta moderacion en los ardores de su crítica, cierta indulgencia para los demás, aun cuando equivocadamente creyera que le habian imitado siquiera de lejos.

Ahora le pido que haga por que se plantee cuando quiera este debate especial y se opongan datos á datos, y se verá que no hay comparacion de ningun género que establecer entre las elecciones dirigidas por el Sr. Sagasta y ningunas otras elecciones de tiempo alguno.

Que hemos debido nosotros, en lugar de hacer esta comparacion, cuidarnos del estado de la cuestion electoral, para resolverla lo mejor posible. ¿Y no nos hemos cuidado? ¿No hemos anunciado en el mensaje que pensábamos reformar el vigente sistema electoral? ¿No hemos llamado á que nos ayuden en esto á todos los partidos sin distincion? Por alguna parte habrá que comenzar, y habrá de comenzarse naturalmente por las leyes, porque las leyes dén todas las garantías indispensables. (*Un Sr. Diputado*: Y cumplir bien estas leyes.) No lo niego yo; y por eso, el que se hubieran cumplido en tiempo del Ministerio del señor Sagasta hubiera sido muy ventajoso. (*El Sr. Alonso Martinez*: Y ahora.) Y en todo tiempo; pero entonces, que se faltó mil veces más y con más notoriedad, suponiendo que ahora se haya faltado, entonces hubiera sido bueno que esos generosos, patrióticos y liberales sentimientos se hubieran manifestado más altamente. ¿Pero quién puede hablar de esto con calma, si no es

haciendo un gran esfuerzo sobre sí mismo, cuando toda la argumentacion del Sr. Sagasta se funda en que dice que nosotros no somos amigos de practicar las leyes, y hasta no sé si nos ha llamado inconstitucionales?

El Sr. Sagasta que violó aquí abiertamente la Constitucion desde que entró en el Ministerio, faltando al precepto expreso de leer dentro de cada año los presupuestos; el Sr. Sagasta, que inventó como ténue defensa, que hubiera sido mejor que no inventara, aquel año económico de que nadie ha vuelto á hablar despues; el Sr. Sagasta que, por si esto era todavía poco, no cumplió el precepto constitucional de fijar las fuerzas del ejército y de la armada, y que por consiguiente se encontró fuera de la ley, completamente fuera de la ley y de la Constitucion respecto del ejército, respecto de la armada y respecto de los presupuestos; y todo esto por prolongar la preparacion del período electoral y dispensar los favores que al oirle parece dispensó despues á la minoría conservadora; el Sr. Sagasta que no reunió las Córtes como pudo haberlas reunido con tiempo suficiente para cumplir el precepto constitucional, y gastó meses y meses en destruir Ayuntamientos, en cometer ilegalidades de todos géneros, como se ha visto por la relacion que acabo de leer; el Sr. Sagasta que, en resúmen, ha seguido la conducta que ya tiene tan juzgada y tan definitivamente juzgada el país, no logrará, créame S. S., con discursos un tanto violentos como el de esta tarde, no logrará, repito, la absolucion de sus pecados políticos. La enmienda que nos ha ofrecido, si felizmente llega; la prohibicion que nos ha prometido hacer á sus amigos para en adelante de repetir semejantes violencias, eso sí que será eficaz si se cumple; pero á mí me parece que prescindiendo de lo que ordene á sus amigos, si sobre ellos echa los particulares pecados electorales, tendrá antes que remediar este absoluto desprecio al texto expreso de la Constitucion del Estado. Esto será lo primero que deberá remediar S. S., y no lo remediará acudiendo á sofismas como los que ha empleado esta tarde para pretender demostrar que el Gobierno se sale de las leyes, como, por ejemplo, en la ley de reuniones, porque la cumple expresamente al mismo tiempo que cumple el Código penal.

No he de ir, porque eso seria imposible, á discutir todas las demás supuestas ilegalidades que nos ha atribuido el Sr. Sagasta esta tarde; pero verdaderamente, esto del derecho de reunion ha sido objeto de tantas y tan distintas controversias, que bien merece que se fije en ello algun tanto la atencion.

El otro dia se leyó aquí una circular emanada del Gobierno que el Sr. Sagasta presidió. En esa circular se prevenia lo siguiente: que cada vez que se quisiera celebrar una reunion, se dijera expresamente su objeto, cosa que nosotros no nos hemos creido en el caso de exigir; nos hemos contentado siempre con el objeto que nos han dicho que tenia los que pretendian celebrarla.

El Gobierno del Sr. Sagasta, además de obligar á que se le dijera el objeto de la reunion, si éste era tratar de la conveniencia ó de la necesidad de alterar la forma de gobierno, disponia en la circular que se llamara á los firmantes del anuncio y se les intimara que tan pronto como expusieran el objeto en la reunion, la reunion seria disuelta.

De manera que exigia que se dijera el objeto de la reunion al Gobierno, y una vez dicho, se anunciaba que tan luego como fuera comunicado á los congregados, serian inmediatamente disueltos; y al mismo tiempo, que los carteles, que los anuncios, que cualesquiera impresiones que se hicieran en que constara este objeto, se considerasen como impresos clandestinos y fuesen denunciados. ¿Quiere decirme algun señor que imparcialmente juzgue esto, si hay aquí más libertad, si es aquí el derecho de reunion más ámplio que cuando al recibir la autoridad noticia del objeto de la reunion, siendo éste tratar de alterar la forma de gobierno, se contesta: no pueden Vds. reunirse? ¿Es libertad la libertad de decir á los congregados el objeto de la reunion, cuando se sabe que al anunciar este objeto la reunion será disuelta? ¿Qué ventaja hay en que la reunion se verifique, y al empezar á leerse el documento se levante el agente de policía que allí haya y diga á los congregados: pues que este es el objeto, no pueden Vds. estar reunidos? ¿Es esto formalidad? ¿es esto libertad? ¿es esto nada que valga la pena de defenderse?

Pero con esto se pretendia cumplir el Código penal de alguna manera, ya que por la exageracion propia del partido fusionista se habia contradicho aquí una verdad tan clara como la de que el Gobierno conservador estaba dentro de la ley en la interpretacion que hacia de sus artículos.

La cuestion, señores, del Código penal es tan sencilla como ésta de la ley de reuniones. La ley de reuniones se refiere solo á las reuniones pacíficas, y empieza diciendo: las reuniones pacíficas se verificarán de esta manera, ó se someterán á estos trámites de policía; pero han de ser reuniones pacíficas, porque la ley solo está hecha para esa clase de reuniones. ¿Y qué es reunion pacífica? Esto está definido en el Código de los Sres. Ruiz Zorrilla y Montero Rios de la manera más clara y terminante. No es reunion pacífica la que tiene por objeto alterar la forma de gobierno. Por consecuencia, tan pronto como á una autoridad se le dice: «voy á celebrar una reunion que tiene por objeto tratar de alterar la forma de gobierno,» la autoridad tiene que responder: «pues no se trata de una reunion lícita, y no siendo la reunion lícita, el Gobierno no la puede tolerar.»

Este es el derecho inconcuso, esta es la legislacion del Sr. Ruiz Zorrilla y del Sr. Montero Rios, sin que esto sufra ninguna contradiccion posible delante de los textos. Pues sin embargo, despues de haberlo contradicho, el Gobierno del Sr. Sagasta comprendió que no podia quedarse tan desarmado y fuera de la ley, ¿y qué hizo? Reconocer que el objeto de la reunion era criminal, pero que no bastaba que se le dijera al Gobierno, y que cuando se le dijese, el Gobierno llamara á los que habian pedido la reunion y les avisara que tan pronto como dijeran el objeto de ella delante de los demás congregados, serian disueltos sin haber hablado de nada. ¿Son estas las soluciones liberales del Sr. Sagasta?

En el fondo yo aplaudo la prohibicion que establecen; pero esas soluciones no se pueden oponer á las del partido conservador para pretender que en ellas está la libertad absoluta y que en las nuestras está la tiranía.

Pues otro tanto que de esto, y aun más, hay que decir de la imprenta. Jamás por ninguna medida del Gobierno conservador se ha ido, ni con mucho, tan lejos como se ha ido en la circular á que me refiero

en cuanto á la imprenta. En esa circular se declaró de una manera expresa que todo periódico que por sus lemas, que por su declaracion expresa tendiera á la alteracion de la forma de gobierno, cometia delito y debia ser perseguido, cosa que el Gobierno conservador no se ha atrevido á ordenar al ministerio fiscal jamás. El Gobierno conservador está tolerando una cosa que no permite la circular del Gobierno del señor Sagasta, que es, que haya periódicos que se titulen republicanos, y no me parece que hay lema más claro que el nombre de republicano, ni objeto más directo que este nombre propio. Y el Gobierno conservador lo tolera, porque en sus verdaderos escrúpulos legales y examinado el Código penal, no encuentra verdaderamente en él pena alguna que aplicar á las aspiraciones republicanas ni al nombre de republicano. Sean cualesquiera sus opiniones, no encuentra en el derecho constituido pena ninguna contra eso. La encuentra contra todo acto, sea este acto artículo de periódico, sea este acto reunion pública, sea este acto discurso, la encuentra contra todo acto encaminado á alterar la forma de gobierno; pero no encuentra una sancion penal concreta para la simple expresion del nombre de republicano. Pues esto que el Gobierno actual por excesivo escrúpulo de legalidad no encuentra, esto lo encontró el Gobierno del Sr. Sagasta, pretendiendo ser más liberal.

Y no fatigo más á los Sres. Diputados: me parece que con lo dicho basta y sobra para que todo el mundo comprenda la injusticia de los cargos que el señor Sagasta nos ha dirigido. No solamente con el partido que el Sr. Sagasta acaudilla, sino con todos los partidos monárquicos deseamos nosotros sinceramente una conciliacion dentro de los principios de cada uno, que nos haga tener un derecho constitucional comun, y comunes todas las leyes esenciales y necesarias para la gobernacion del país. Nosotros hemos hecho ya para esto todo lo que podíamos hacer, y entre otras cosas, la declaracion explícita de conservar la legislacion tal como nos la habia dejado el partido constitucional, á pesar de que una parte de ella estaba hecha contra nuestros principios. No ha dado nunca, no es posible que dé ningun partido una prueba más palmaria de su deseo de esta ámplia conciliacion monárquica en bien del Trono y de la Patria, que esta muestra que ha dado el partido conservador, abandonando sus preferencias y sus propios principios, abandonando la aplicacion de éstos para respetar y acogerse á principios de sus antecesores. Lo que el partido conservador no ha podido hacer, es, ser exclusivo en favor del partido fusionista; y digo esto porque en el fondo de todo el discurso del Sr. Sagasta y en los ataques al Gobierno de muchos de sus partidarios, lo que ha resplandecido con más frecuencia ha sido el sentimiento, para mí incomprensible, de que no hayamos sido exclusivos con S. S., de que la consideracion que á su señoría hayamos podido tener, la hayamos extendido á todos los demás monárquicos. Sin que yo venga con esto á despertar una discordia, que bien despierta está y bien clara ha quedado en el mal disfrado desdén con que S. S. ha tratado de las aspiraciones de la izquierda liberal; sin que yo trate de encender estas pasiones, que bien encendidas están por sí propias, lo cierto es que en el fondo de todos los cargos de su señoría, principalmente respecto de las elecciones, late éste principalmente, es éste el que principalmente vive y palpita; el de que nosotros hemos apoyado á los indivíduos de la izquierda dinástica, ó hemos tenido benevolencia con ellos en perjuicio del partido fusionista ó constitucional.

Esto no es exacto, porque nosotros no hemos tenido ni debido tener benevolencia inusitada con el partido de la izquierda dinástica; no le hemos tenido más consideracion que la que hemos guardado á todos nuestros demás adversarios políticos.

Si por consideracion se tiene el que á ciertos hombres eminentes el Gobierno no les haya puesto candidatos enfrente, eso reconozco con mucho gusto que hizo el Gobierno fusionista con alguno de sus adversarios, y eso hemos hecho nosotros con los hombres importantes del partido fusionista, y eso debiamos hacer y hemos hecho tambien con la izquierda dinástica. Lo que nosotros no podíamos hacer, era que se realizara la obra que el llamamiento del partido conservador habia evitado; lo que nosotros no podíamos hacer, era que el exterminio de la izquierda en las urnas siguiera inmediatamente á la derrota que habia experimentado en su mensaje á la Corona; lo que nosotros no podíamos hacer, era que ya que el poder no vino á manos de los fusionistas vencedores para vengarse de sus adversarios y anularlos en las urnas, nos convirtiéramos nosotros en instrumentos suyos para que aparecieran los fusionistas como exclusivo partido liberal. A eso no podíamos prestarnos, porque eso hubiera sido la negacion de la crísis; porque eso hubiera sido lo más funesto que se podia hacer para la Monarquía y para la izquierda en general. Nosotros, pues, hemos sido para el partido izquierdista lo que hemos sido para el partido fusionista.

En nuestro concepto, la diferencia de opiniones, ya lo he dicho cien veces, y lo he de repetir hoy, pues que he visto que muchísimos partidarios del Sr. Sagasta lo reconocen; en mi concepto, no hay bastante diferencia entre las doctrinas que sostienen la mayor parte de los indivíduos de la izquierda dinástica y las que ostenta el partido fusionista, para que un dia ú otro no puedan unirse. No seré yo ciertamente quien ponga obstáculos, que no he puesto nunca á esa union; no seré yo quien no la aplauda; no seré yo quien no desee que triunfen en esta union las tendencias relativamente más conservadoras del Sr. Sagasta; pero hay que imponer esa union de la manera que estas cosas se imponen á hombres eminentes y á un partido organizado, que es por medio de la persuasion, que es por medio de prudentes transacciones.

Eso á S. S. le corresponde: ya que encuentra que el partido conservador, á pesar de presentar una union y una disciplina que no ha presentado jamás ningun partido en España, no está bastante bien formado, á S. S. que tiene tantos indivíduos que están á su lado, que tienen su misma historia y sus mismos principios, antes que hacer la crítica de nosotros, le corresponde constituir con todos esos elementos un solo y único partido, que es lo que precisamente ha olvidado hacer esta tarde, como lo olvidará siempre, porque S. S. tiene más deseo de dominar en absoluto en su partido actual, sean pocos ó muchos los que le sigan, que de formar un gran partido en que haya individualidades que le puedan disputar el poder ó la influencia. Esto es lo que dice la historia, y franqueza por franqueza, cuando S. S. me ha atribuido á mí apetitos de poder, yo tengo derecho para atribuir á S. S. esto que está bastante más conforme con la verdad.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: No temais, Sres. Diputados, que yo venga á molestar por mucho tiempo vuestra atencion. Lo avanzado de la hora, y la necesidad de poner término á este debate, me imponen el deber de ser breve; pero comprendereis que no puedo ménos de recoger y contestar algunas indicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aunque sea tan brevemente como me propongo hacerlo.

Jamás ha estado el Sr. Cánovas del Castillo tan desacertado como esta tarde. (*Rumores en la mayoría.*) ¿Es que no ha estado nunca mejor que esta tarde? ¿Está siempre mejor? (*Varios Sres. Diputados:* No, no.) Pues si no ha estado nunca mejor que esta tarde, ¡está fresco el Sr. Cánovas del Castillo! (*Risas.*)

¡Ah señores! Yo siento no disponer de tiempo para probaros que ha estado completamente desacertado, y en cosas que no cabia esperarlo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y sobre todo en una cuestion importantísima que viene debatiéndose aquí hace mucho tiempo, y que es causa de grandes tropelías por parte del Gobierno. (*Un Sr. Diputado*: Prúebelo su señoría.) A ello voy: yo no queria descender á este terreno; pero, puesto que se me obliga, voy á demostrar lo que he dicho.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros desconoce é ignora por completo el artículo del Código penal que se refiere á las faltas cometidas por los que pretenden cambiar la forma de gobierno. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Cómo faltas?) A los delitos diré, puesto que quiere S. S. que emplee el tecnicismo estrictamente jurídico; y de esa ignorancia, y de la equivocacion y del error en que está su señoría, nacen las ilegalidades que el Gobierno que preside viene cometiendo en este país, en el derecho de reunion, en la libertad de imprenta y en el ejercicio de todos los derechos individuales. Afirmó el señor Presidente del Consejo de Ministros que el artículo 181 del Código penal dice: «Son reos de delitos contra la forma de gobierno establecida en la Constitucion, los que ejecutaren actos ó hechos encaminados á variar una de las cosas siguientes.» ¿Es así como lo ha dicho S. S.? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Poco más ó ménos.) Si fuera esta la redaccion del artículo citado, tendria acaso razon S. S., porque todo el que se reune para hablar directa ó indirectamente de la forma de gobierno, comete un delito, segun entiende el Código el Sr. Cánovas del Castillo. Pero ahora vais á ver cómo el Sr. Cánovas del Castillo al entender así el Código se ha equivocado de medio á medio, y no me explico cómo se lo han permitido á S. S. los demás Ministros, y cómo ha tenido con él esta tolerancia, sobre todo, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (*Risas.*) Sí; repito que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha equivocado de medio á medio; y tenga en cuenta la Cámara que hay entre mis equivocaciones y las suyas la diferencia de que las mias no afectan nada al país, mientras que las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros influyen de tal manera, que de ellas depende la libertad ó la reaccion en España. Ahora vereis la rectificacion que hay que hacer á las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y si yo tuviera tiempo, le diria otras muchas cosas. (*Varios Sres. Diputados*: Dígalas S. S.) Dejemos el debate para la sesion de mañana, y ya vereis si las digo.

Dice así el artículo del Código penal: «Son reos de delito contra la forma de gobierno establecida en la Constitucion, los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó hechos encaminados *directamente* á conseguir *por la fuerza ó fuera de las vías legales* uno de los objetos siguientes.» (*Aplausos en todas las minorías y en las tribunas.—Rumores en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Las tribunas serán desalojadas si no guardan el debido silencio.

El Sr. **SAGASTA**: ¿Por qué el Sr. Presidente del Consejo de Ministros prescinde de las palabras más importantes del artículo del Código, cuando de ellas depende la libertad ó la reaccion en este país? ¿Es que quereis que yo suponga que ha habido mala fe de parte del Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Pues yo debo suponer lo que he supuesto, y que tanto os ha incomodado á vosotros, y es, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha equivocado de medio á medio; de donde resulta que yo, indivíduo de la oposicion, estoy defendiendo la ley, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la está atacando.

Es, pues, necesario para que haya delito, que el acto ejecutado tienda á conseguir *directamente, por medio de la fuerza, ó fuera de las vías legales, uno de los objetos siguientes*: cambiar la forma de gobierno, ó restringir las prerrogativas de las Córtes ó las de la Corona; y claro es que como este es el supuesto fundamento de la teoría absurda de los partidos legales ó ilegales, resultaria por ese artículo, tal como el señor Cánovas del Castillo lo leyó, y sin las palabras que hay en el Código y que S. S. ha suprimido, que tambien era partido ilegal el de la izquierda. ¿Por qué? Porque sin proceder por la fuerza ni fuera de la ley, trata de quitar prerrogativas á la Corona modificando la Constitucion del Estado. No hay que andar con distingos; ó somos ilegales todos los partidos de oposicion, ó no lo es ninguno.

Pero ha estado el Sr. Cánovas del Castillo, con permiso de la mayoría, tan desacertado en todos los demás puntos que ha combatido, como en éste; porque ¿qué voy á decir al Sr. Presidente del Consejo por hame atribuido á mí, Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno anterior, faltas á la Constitucion, cuando si las ha habido, es él únicamente el responsable? ¿Pues no se sabe por todos que al Gobierno que presidió S. S., y en aquellas Córtes, todos los dias se le pedian los proyectos de presupuestos y de las fuerzas armadas, y que jamás los quiso presentar? En Febrero cayó aquel Gobierno, y aun no habia presentado los presupuestos; ¿sabeis para qué? Para tener sujeta, secuestrada debo decir, la prerrogativa Real (*Rumores*); y por esto, cuando creyó el Rey necesario para los intereses del país cambiar de Gobierno, se vió en la dura necesidad de traer un Ministerio que no podia presentar los presupuestos para el año económico. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Como S. S. en el pasado.) ¿Qué tiene que ver aquí el Necker de la situacion? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Soy el Ministro de Hacienda.) Su señoría carece de autoridad para todo, porque no puede tenerla quien ha venido aquí á levantarse para atacar al Ministro de Hacienda del partido liberal, teniendo despues el atrevimiento que no ha tenido ningun Ministro de Hacienda, de presentar para su aprobacion todos los planes de aquel Ministro liberal, á quien á la vez S. S. está criticando injustamente en su Memoria. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Hasta ahora no la ha impugnado nadie. Yo

estoy aquí para contestar.) Ya lo veremos cuando se discuta; y en tanto resulta que esa Memoria, más que Memoria de un Ministro sério, parece artículo periodístico de un escritor apasionado. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Lo que dice S. S. sí que parece un artículo de *La Iberia*.) Siempre seria preferible á las palabras de S. S., por la templanza y comedimiento.

Por lo demás, yo no he de entrar, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque yo he combatido actos de S. S. como jefe de un Gobierno, y S. S. no ha hecho otra cosa que contestar con el argumento de *más eres tú*, como si aquí se tratara de averiguar cuál de los dos era más malo. En respuesta, yo le digo á S. S. que le cedo la palma en todo, y que S. S. es sin duda mejor escritor, sobre todo, poeta, más jóven y hasta más liberal que yo. Pero ¿qué tiene eso que ver en este debate? Lo que debió S. S. haber demostrado, es que eran infundados los cargos que he dirigido á ese Ministerio; y en lugar de esto no ha hecho S. S. más que repetir el socorrido, pero ya gastado *más eres tú*.

Resulta, por lo visto, que se ha inficionado su señoría sin pensarlo. Ya se vé: S. S. esta tarde ha luchado con un inconveniente grande, que es, el haber reunido en uno, dos discursos: uno, el pronunciado por el Sr. Cánovas del Castillo, y otro del Sr. Romero Robledo, dicho por boca del Sr. Cánovas; y este segundo discurso, que el Sr. Romero Robledo ha hecho valiéndose del Sr. Cánovas del Castillo, ha tenido todos los inconvenientes que tienen siempre los discursos del Sr. Romero Robledo. Porque cuidado si se necesita valor para volver aquí á hablar de los datos aquellos sobre elecciones, que presentó el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Acompañados de 1.200 expedientes que están ahí; y ahora voy á traer algunos más.) ¡Si por confesion de S. S. mismo, estaban esos datos equivocados! Cuidado si se necesita valor... (*Un Sr. Diputado*: Para negarlo.) Pues yo los niego en absoluto. (*Rumores.*) Sí, los niego en absoluto; porque se mandaron traer los datos aquí, y figuraban 1.200 Ayuntamientos; luego resultaron 700; y todavía, habiendo hablado de esta materia, en otra reunion impropia de un Sr. Ministro de la Corona, dijo que eran 1.500 Ayuntamientos. ¿Se puede tolerar que un Ministro de la Gobernacion diga un dia que son 1.500, otro que 700 y otro 1.200, y luego tener que retirar los datos porque están equivocados? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Cuándo he dicho eso? Jamás.) Lo hizo, que es peor que decirlo. Ya se ve, S. S. puede hacer lo que quiera; puede darlos para que se publiquen en el *Diario de Sesiones*, pero nosotros tendremos el derecho de decir que son falsos. (*Rumores.*) ¡Pues si eran falsos los que remitió antes, y porque eran falsos se los volvió á llevar! (*Rumores.*) ¿No lo serán los que trae ahora? Repito una vez más, que el Sr. Cánovas ha estado esta tarde, á pesar y con pena de la mayoría, no solo desacertado, sino completamente desgraciado. (*Rumores.*) Ya lo estais viendo por lo que va resultando de mi rectificacion á su discurso. (*Risas.*)

No sabiendo qué contestarme, me ha dicho el señor Cánovas del Castillo que si unas veces era él reaccionario y otras demagogo, yo en cambio siempre era demagogo. ¿Pues no os acordais de que cuando yo ocupaba ese banco me hizo la oposicion porque decia que yo era demasiado conservador y que para conservador ahí estaba él? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Cuándo? ¿en qué discurso?) ¿No os acordais tambien de que cuando queria favorecer á otras fracciones, lo hacia diciendo que nosotros éramos conservadores? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Nunca.) En repetidas ocasiones lo dijo su señoría. ¿No os habeis fijado, además, en la apreciacion que de mí hacia hoy el Sr. Cánovas, diciendo: el Sr. Sagasta no quiere más que partidos pequeños para ser el amo de todo? Y precisamente decia eso cuando yo acababa de proclamar la conveniencia, ó más bien, la necesidad para la Monarquía y para la libertad, de constituir un gran partido liberal que empezara en el Sr. Alonso Martinez y terminase en los demócratas más avanzados. ¿He hecho yo otra cosa en la última parte de mi discurso, que pedir esto y favorecer esa tendencia? Pues sin embargo, me ha combatido esta tarde suponiendo que yo no queria más que partidos pequeños.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por otra parte, me ha hecho un cargo porque acudió conmigo en 1874 á una reunion, de la cual salimos S. S. para irse á su casa y yo para ser Ministro. Pues uno de los mayores timbres políticos que yo tengo es este. Porque aceptar una cartera entonces, no era ser Ministro de la República; era ser Ministro del órden, de la paz y de la Patria, profundamente perturbada y conmovida; era ser Ministro de un país amenazado de grandes, de inmensos peligros, y á eso no se debia negar ningun español. Hubo un alfonsino que se negó porque en aquellos momentos no quisimos proclamar á D. Alfonso; lo digo para honra de S. S. y para que le sirva de mérito, si es que méritos necesita; pero en aquellos momentos no se trataba de D. Alfonso ni de ningun Príncipe; en aquellos momentos se trataba del país, se trataba de dar reposo á nuestros conciudadanos, se trataba de correr peligros, y á correr peligros fuimos. (*Rumores.*)

El que me interrumpe y da á esto poca importancia al parecer, es que no entiende de patriotismo: tanto peor para él.

Entonces cumplí con mi deber, entonces presté yo más servicios al órden que los que presta ahora S. S. Los servicios al órden público son los que el hombre político debe siempre prestar, los que debe siempre facilitar, hasta el punto de que S. S. ha dicho hablando de la legitimidad (y con esto contesto á las ideas que ha manifestado esta tarde acerca de la soberanía nacional), que es legítimo todo aquello que salva el órden social y los grandes intereses del país, porque en esto ponia S. S. la legitimidad. Pues si en aquellos momentos, de lo único que se trataba era de defender el órden público y los grandes intereses sociales, ¿por qué me echa S. S. en rostro un servicio semejante? Su señoría no lo quiso prestar, y yo lo sentí entonces como lo siento ahora, por S. S. y nada más.

Tambien me ha hecho S. S. un cargo gravísimo, que no debe hacerse desde ese puesto, suponiendo que yo habia entrado en el poder con fiador, dejando á la puerta á mis antiguos amigos, por los amigos nuevos. Pues como respuesta á tales conceptos, sepa S. S., en primer lugar, que yo acepté el poder como se acepta siempre, de manos de S. M. el Rey; y en segundo, que S. S. no hace bien en suponer que Su Majestad aparentó depositar en mí una confianza que no tenia en realidad, porque eso no lo hace nunca Su Majestad, y un Ministro, su primer Ministro como lo es hoy S. S., no debe suponer eso nunca en el Rey.

(*Muy bien.*) El Rey me llamó para entregarme el poder y para encargarme de la formacion del Ministerio, como á S. S., y yo lo formé con tanta libertad como S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace signos afirmativos.*) Pues entonces, si esto es verdad, ¿por qué dice S. S. que se me dió el poder con fiador? Tenga entendido S. S. que yo con fiador no lo hubiera admitido. (*Aprobacion en los bancos de la izquierda.*)

¡Ah señores! Os admirábais vosotros de que yo dijera que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia estado desacertado. Pues me parece que no ha quedado muy bien con esta rectificacion. Y si no, ¿qué quiere decir eso de suponer que el Rey me habia llamado para darme el poder con fiador, aparentando una confianza que no tenia en mí? (*Varios Sres. Diputados*: No es eso lo que ha dicho.—*El Sr. Ministro de Estado*: Eso se lo ha dicho á S. S. el Sr. Alonso Martinez en pleno Congreso.—*El Sr. Ministro de Hacienda*: Y S. S. lo ha consentido.—*El Sr. Alonso Martinez*: Jamás he dicho eso.) Yo no he consentido tal cosa, y lo que resulta de esas interrupciones es que el señor Cánovas del Castillo ha cometido el desliz qué yo rechazo.

¿He sostenido yo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ni S. S. ni el partido conservador han hecho conquista alguna por el lado de la izquierda para la Monarquía, ni siquiera la del Sr. Martos, porque éste lo que hizo últimamente, pero no fué por su señoría ni por el partido conservador... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Por la izquierda.) Entonces, ¿á qué se atribuye S. S. esa gloria? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: No me la atribuyo: la benevolencia.) El Sr. Martos últimamente, no por S. S. ni por el partido conservador, sino por el partido liberal, por la izquierda, aunque ya con nosotros tenia contraido algun compromiso, lo que hizo fué confirmar el que con su conciencia habia adquirido el año 1881; porque en último resultado, sin este propósito no es digno suponer que aconsejara á sus compañeros para que contrajesen compromisos, inclinándolos á hacer declaraciones monárquicas, para quedarse él á honesta distancia. ¿Para qué habia de lanzar á sus amigos en mares desconocidos, quedándose él en la playa? Claro es que si lo hacia era para acompañarlos, y los acompañó cuando llegó este caso, en la izquierda. Por esto fué á Palacio, y en nuestro tiempo abandonó los campos de la República, y en tiempos del partido liberal se adhirió por fin á la Monarquía. Por consiguiente, si existen conquistas para S. S., todas las ha hecho en el partido moderado; porque S. S. dijo que el programa del partido conservador era el mismo programa del partido moderado, excepto en la cuestion religiosa.

Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por estar desacertado, parece como que le molesta y hasta ha manifestado pesadumbres por mi lealtad y porque cumplí mis deberes hácia la Monarquía. ¿Qué significa, si no, el reproche que me hizo recordando las palabras que un dia dirigí al Sr. Castelar, y que hoy dirigiria tambien desde este banco si S. S. volviera á la misma situacion en que entonces se colocó? Porque el Sr. Castelar, como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho, pronunció un discurso de los más violentos que se han pronunciado aquí contra la Monarquía y contra la dinastía. ¿No es eso lo que ha dicho S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Sí.) Pues entonces, ¿por qué se extraña S. S.? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Porque S. S. se extraña de que yo le combata.) ¿Qué tiene que ver eso? ¿Cuándo he dicho yo que se pueda atacar la Monarquía? ¿Qué tiene esto de comun con la propaganda pacífica? ¿Qué relacion guarda con la teoría de los partidos legales é ilegales? Lo que hizo el Sr. Castelar al combatir de la manera que combatió la Monarquía, y el que yo, con el mismo derecho que S. S., me levantara á contestarle como lo hice, ¿qué semejanza tiene con la teoría de la legalidad ó la ilegalidad de los partidos?

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que yo tengo la desgana del poder. El que está desgañado del poder es S. S., pero para su persona, no para su partido, porque S. S. siente ya cierto hastío de la vida oficial y del puesto que ocupa, y de ahí que le ocurran antojos, y hoy los antojos de S. S. son estos: no tiene bastante con ser Presidente del Consejo de Ministros, porque eso lo es hace ya mucho tiempo, y ahora le gusta más que ser Presidente del Consejo de Ministros, hacer Presidentes del Consejo de Ministros, para tener despues el gusto de destruirlos, como ha hecho en varias ocasiones que no tengo necesidad de recordar. Por manera que si es por esto por lo que me dice que yo tengo la desgana del poder, resulta que á S. S. le pasa precisamente lo que á mí me atribuye, al suponer que yo ataco á mis adversarios haciendo brotar de mis labios las palpitaciones que siento en mi conciencia por los actos que he cometido; puesto que sin duda es el Sr. Cánovas del Castillo quien ha venido á juzgarme por lo que á él le dice su conciencia, y ha supuesto que tengo la desgana de ser Presidente del Consejo de Ministros. (*Rumores.*) Qué, ¿os pesa ú os disgusta que el Sr. Cánovas del Castillo tenga esos antojos? Pues los tiene y no lo puede remediar. Y si no, yo recuerdo dos Presidentes del Consejo de Ministros que él aconsejó y que al poco tiempo echó abajo. Y aun ahora no queria ser Presidente del Consejo de Ministros; queria, sí, que el partido conservador subiera al poder, pero deseaba que fuera otro el Presidente del Consejo de Ministros; y solo por no hallarlo entre sus compañeros, ó por otras circunstancias que no conozco, es lo cierto que no pudo conseguirlo, afortunadamente para ellos, porque si no, hubiera corrido la suerte de otros dos Presidentes del Consejo de Ministros á que me he referido.

Por lo demás, el Sr. Presidente del Consejo ha dicho que no tenia otro camino que seguir, que no le quedaba más remedio que aceptar el poder; y yo debo decirle que tenia otro, que consistia en no haberle aceptado; porque yo en lugar de S. S., cuando fué llamado á Palacio, hubiera dicho al Rey: Señor, agradezco á V. M. sus deseos, pero entiendo que en bien de V. M. y del país no los puedo realizar, porque esta es la primera vez que en su reinado se presenta una solucion parlamentaria, y V. M. no la debe desaprovechar, porque este país es muy escaso en esto de soluciones parlamentarias. Además, como todos los partidos que llegan al poder fuera de tiempo viven poco, y lo que conviene al país y á V. M. es que vivan mucho, V. M. debe dar el poder al partido liberal, el cual tiene, por otra parte, una mayoría grande, unida y compacta.

Esto es lo que yo, en el puesto de S. S., hubiera dicho á S. M.; pero S. S. dice que no quiere el poder, mientras está en la oposicion, y luego, cuando llega

la primera oportunidad, lo toma, aunque tenga necesidad de agarrarse á él como el náufrago á una tabla de salvacion. Su señoría ha venido prematuramente, y por lo mismo prematuramente se irá, pues quien nace raquítico vive poco.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Creo como si lo hubiera oido, que el discurso del Sr. Sagasta á S. M. el Rey habria sido el que acaba de revelarnos; es decir, que toda la felicidad pública consistia en que se le volviera á llamar á S. S. para ocupar el poder. Lo que no sé es por qué S. S. habia de desear ó esperar que yo hiciera semejante discurso, sobre todo cuando me ha dicho que todos mis discursos son desacertados: ese sí que hubiera sido discurso desacertado.

Por lo demás, ahora caigo en que el Sr. Sagasta debe de ser mucho más jóven que yo, por la inexperiencia que me parece que revela el creer que yo vengo aquí á dar gusto á S. S. y á hablar de manera que á S. S. le guste.

De venir con algun propósito, seria con el contrario; de tal modo, que cuando á S. S. no le gusto, casi me gusto á mí propio, aunque sea inmodestia. Puede, pues, S. S. hacer de mis discursos y de todo cuanto yo haga, las críticas que quiera, y verter los juicios que le parezca; al cabo y al fin no es S. S. pontífice en materia retórica y literaria, y está muy lejos de tener infalibilidad. Su señoría tiene ciertas franquezas en que yo no le imito, porque si yo le dijera lo que me parecen sus discursos, sus escritos y sus actos, quizá le faltaria al respeto que le debo. No hablemos, pues, de eso: á S. S. no le gusta lo que yo digo y á mí no me gusta lo que S. S. dice, aunque con frecuencia lo callo. Dejemos, pues, lo uno y lo otro aparte, y vamos á cosas más interesantes.

Por de contado que S. S., con la mejor intencion, en esto le hago plena justicia, y sin ánimo de injuriar y mucho ménos de calumniar á sus adversarios, suele decir sin saber cómo, cosas que no pueden pasar inadvertidas ni se pueden consentir á nadie. Por ejemplo: porque el Ministerio anterior que tuve la honra de presidir habia dejado para despues de la discusion del mensaje en contestacion al discurso de la Corona la presentacion de los presupuestos y los proyectos fijando las fuerzas del ejército y armada, y aun me parece recordar que alguno de éstos estaba ya presentado, ha dicho S. S. que tuve con esa demora la intencion de cohibir la prerrogativa Régia. (*Varios señores Diputados*: Amarrar.) Amarrar creo que ha dicho S. S.; lo mismo es; la palabra habrá sido la más dura que al Sr. Sagasta se le haya ocurrido; pero sea la palabra que quiera, esto es una injuria grave. Supongo que esto no lo ignora S. S.; esto está definido en el Código de una manera y con una calificacion que no quiero repetir, porque el hecho que S. S. me atribuye constituiria delito, y S. S. indudablemente me lo ha atribuido inconscientemente. (*El Sr. Sagasta*: Como me ha atribuido S. S. faltas á leyes, que tambien están penadas.)

Perdone S. S.: la falta á las leyes cometida por su señoría es evidente. Su señoría faltó á la Constitucion no presentando los presupuestos y las leyes militares, y así lo ha reconocido S. S. mismo; no se trata de intenciones, se trata de hechos. Lo que hay es que su señoría dice que tuvo que faltar á las leyes por culpa mia, pero no niega que faltó á las leyes.

Pues bien; nosotros hemos entrado en el poder con veinte dias de diferencia sobre la fecha en que entró el Sr. Sagasta hace tres años, y hemos tenido los presupuestos y las otras dos leyes de que se trata en disposicion de leerse hace ya más de veinte dias. Su señoría pudo cumplir la Constitucion, si hubiera querido, lo mismo que nosotros, porque con tan pocos dias de diferencia, lo mismo que nosotros hemos convocado las Córtes antes del 30 de Junio, pudo convocar su señoría las anteriores, y si no las convocó para el 20 de Mayo, pudo convocarlas para el 30 de Junio, y así hubieran podido leerse los presupuestos, que es lo que manda el precepto legal. Aunque despues hubiera tenido reunidas las Córtes durante el primer mes del ejercicio, durante el mes de Julio, eso es ya una trasgresion consentida por el uso, con tal que los presupuestos y las otras dos leyes á que me refiero se hayan leido aquí á tiempo.

Por consiguiente, S. S. pudo cumplir perfectamente con el precepto constitucional, y no quiso cumplirlo.

La diferencia, repito, en el número de dias ha sido corta, y S. S. pudo hacer lo que nosotros hemos hecho con completa holgura; pero no quiso hacerlo deliberada y voluntariamente para preparar las elecciones.

Yo he hablado, pues, de hechos confesados, mientras que S. S. ha hablado de intenciones. Su señoría me ha atribuido una intencion que por no usar aquí de palabras siempre malsonantes no califico sino diciendo que es caso de que trata el Código penal, porque aquí se juzgan los actos, pero no se pueden juzgar las intenciones, mucho ménos cuando se juzgan falsamente como sucede ahora.

He dicho estas palabras porque necesitaba decirlas cumpliendo un deber de dignidad, y no porque sea yo de los que ménos comprendan que en el ardor de las discusiones se usan á veces frases excesivas, y es hasta de buen gusto el no insistir mucho en ellas; todos las podemos decir en tal ó cual momento de la discusion, y en efecto, lo mejor que podemos hacer es perdonárnoslas recíprocamente.

Vamos ahora á lo de *desacertado*. No sé si esta es la calificacion más fuerte que respecto de mi discurso ha empleado el Sr. Sagasta. Ha empleado tambien la de *desgraciado*, y sobre esto ya he dicho antes lo suficiente, indicando el concepto que tácitamente me suelen merecer todos los discursos de S. S.; mas para probar que el desacertado en este punto, que es el más importante de los que ha tratado, es el Sr. Sagasta, voy á tener necesidad de leer unos artículos del Código penal, y aquí, si yo fuera como el Sr. Sagasta y me gustara prodigar las lecciones y los consejos, me permitiria aconsejarle que no se enterara de prisa de las cosas, porque eso está lleno de inconvenientes.

Hay, en efecto, el art. 181 del Código penal, que dice:

«Son reos de delito contra la forma de gobierno establecida por la Constitucion, los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó hechos encaminados directamente á conseguir por la fuerza, ó fuera de las vías legales, uno de los objetos siguientes:

1.° Reemplazar el gobierno monárquico-constitucional por un gobierno monárquico-absoluto ó republicano.»

El hecho de tratar de alterar la forma de gobierno por la fuerza y fuera de las vías legales, tiene una pena grande, una pena alta, por ser grave delito; pero esto no podia privar al legislador de que con otra pena ménos grave castigara este otro delito á que yo me he referido:

«Los que *sin alzarse en armas*... (es decir, sin violencia) y en abierta hostilidad contra el Gobierno, cometieren alguno de los delitos previstos en el mencionado art. 181, serán castigados con la pena de prision menor,» es decir, con una pena más suave que el delito penado anteriormente.

Con la diferencia de pena, los dos artículos están igualmente vigentes, y los dos son igualmente artículos del Código penal. De modo que es delito todo hecho encaminado á cambiar la forma de gobierno, siempre y en todos los casos; delito más grave si se hace por la fuerza, con violencia, en hostilidad abierta al Gobierno; delito ménos grave, pero delito, si se hace en la forma que indica ese artículo... (*El Sr. Sagasta*: Tengo aquí una sentencia del Tribunal Supremo.)

El Código penal dice lo que he leido, y sobre la sentencia del Tribunal Supremo tendríamos mucho que hablar. En primer lugar tendríamos que examinar á fondo la sentencia, y sobre todo el caso, porque sin conocer y explicar bien el hecho, á primera vista quizás pareciese que no tenia aplicacion; pero aunque hubiera una sentencia del Tribunal Supremo que pareciera indicar eso, además seria preciso saber si se forma jurisprudencia en lo criminal como en lo civil. Todo esto seria menester saberlo, y no hay para qué discutirlo ahora, porque necesitaríamos mucho tiempo. Lo que hay es, que el artículo del Código dice textualmente, de una manera tan clara que no hay duda posible, que todo ataque á la forma de gobierno, aunque no se haga violentamente ni por la fuerza, es delito; solo que es ménos grave que cuando se hace directamente por la fuerza.

Y luego además, como si esto fuera poco, están las definiciones del delito de rebelion, y hay dos artículos paralelos que están en el título 3.°, «Delitos contra el órden público,» capítulo 1.°, en que se dice:

«Son reos de rebelion (es decir, son rebeldes) los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes:

1.° Destronar al Rey, deponer al Regente ó Regencia.»

Y paralelo á este artículo hay otro que dice: «Los *que sin alzarse contra el Gobierno* cometieren por astucia ó por cualquier otro medio alguno de los delitos comprendidos en el mismo artículo, serán castigados como rebeldes con la pena de prision mayor.» (*Grandes rumores.*)

Esto es sencillamente de una total evidencia, y por eso no teneis para qué sorprenderos porque el señor Ministro de Gracia y Justicia y yo y todos nosotros defendamos lo mismo, porque defendemos la evidencia en este punto.

No quiero contestar á todas las cosas que ha dicho el Sr. Sagasta; pero sí trataré de aquellas que tienen más gravedad, y seguramente la tiene la indicacion de que yo habia supuesto que se habia conferido á S. S. el poder bajo fianza.

Yo no he supuesto eso; la opinion pública, y aun personas aisladas que no son la opinion pública, sino bastante caracterizadas, han creido que S. S. ante esa misma opinion pública, para ser más respetado y para servirle como de lastre, necesitaba contar con ciertos hombres públicos que pasaban por de ideas más conservadoras que las de S. S.; y á la opinion pública me referia y á los hombres políticos, los cuales consideraron que S. S. habia buscado á esos hombres públicos como garantía ó fianza de que habia de desempeñar de cierta manera el poder.

No me he dirigido en poco ni en mucho á la prerrogativa Régia que yo no discuto, y qué sé bien que no deposita sino absolutamente su confianza; me referia á S. S. que creyó deber tomar esa garantía ó fianza delante de la opinion pública. No hay, pues, aquí nada que tenga que ver con la libertad de la Régia prerrogativa; pero tampoco me extraña que su señoría haya querido llevar la cuestion á ese terreno, cuando ha pretendido que yo le hacia cargos por su lealtad al Rey á causa de haber recordado uno de sus discursos.

Su señoría se llena la boca de decir que no hay aquí partidos ilegales, cuando el primero que aquí declaró al partido republicano fuera de la legalidad fué S. S. (*El Sr. Sagasta*: Estaria en armas.) No, estaba aquí; y pediré el tomo del *Diario de Sesiones*, que lo he tenido aquí el otro dia, para discutir con S. S. Su señoría, igualando á los republicanos con los carlistas, antes de acudir los unos y los otros á las armas, declaró aquí un dia que habia una coalicion entre todos los partidos que estaban fuera de la legalidad, citando á republicanos y carlistas. Los republicanos se ofendieron, ni más ni ménos que ahora; interrumpieron á S. S. con fuertes rumores; S. S. se admiró y les dirigió esta pregunta con la franqueza que le distingue: ¿reconocen SS. SS. la Monarquía de D. Amadeo de Saboya, sí ó no? La minoría republicana contestó claramente que no, y entonces les dijo su señoría: pues estais fuera de la legalidad. Esto, señores, se impone hasta la saciedad.

Pero ahora S. S. todo lo encuentra disculpable respecto al Sr. Castelar, porque le conviene lo que á mí tambien me convendria, es á saber: que el Sr. Castelar tuviera verdadera benevolencia con el Gobierno. ¡Ojalá que la tuviera! Yo estaria de ello tan contento como S. S.; pero lo que yo no quiero, ni puedo admitir ni por un momento, es, que en una Cámara se dé el espectáculo absurdo de que los mismos hombres que se declaran abiertamente benévolos con el Ministerio responsable, se declaren intransigentes de todo punto con el Monarca que ha nombrado ese Ministerio responsable. (*Grandes aplausos.*)

Esto es lo que no puede ser; porque si el Sr. Castelar ó cualquier otro republicano quisiera ser benévolo con el órden establecido y sostener todas sus ideas, respetando la Constitucion en todos sus artículos, y quisiera venir á vivir aquí dentro de la Constitucion y hacer no más que aquello que la Constitucion le permite, yo seria con él tan benévolo como su señoría, y á mí me satisfaria tanto como á S. S. le puede satisfacer; pero esta benevolencia por un lado con el Ministro, y esta intransigencia por otro lado, que no perdona ni á los padres, ni á los abuelos, ni á las mujeres, ni á nadie (*Grandes aplausos*), esto constituye un espectáculo repugnante que no se puede admitir.

Esto me da lugar, y lo digo ahora porque en mi discurso no he tratado de ello, á que concluya hacien-

do una observacion. En el calor de la improvisacion del modo que aquí se plantean los debates, se han citado nombres de personas célebres en el partido liberal, y se las ha calificado con cierta dureza histórica. Yo no digo que eso sea el tema ordinario de los Parlamentos; eso en ninguna parte sucede, con excepcion de nuestro Parlamento; la historia tiene sus propios juicios, su propia libertad, que no ha de confundirse con la tribuna parlamentaria por regla general. ¿Pero qué ha de suceder en un país como el nuestro, en que á cada paso, unas veces aquí y otras veces fuera de aquí, se calumnia, por ejemplo, á Felipe II á mansalva? ¿No ha de ser lícito hablar de Diego de Heredia en un país en que sin respeto alguno á la ilustre familia del que gobierna, se insulta y calumnia al padre, al abuelo y á la familia del Rey reinante? ¿No ha de ser lícito decir lo que se piensa de tal ó cual caudillo liberal?

Abandónense esos caminos en buen hora; pero abandónense por todos; dejemos ya á la historia sus juicios; la historia será la que falle sobre los sucesos de 1808, de 1820, de 1823, de 1833 y todavía algo más tarde; dejemos esto á la historia todos, y entonces los unos dejarán de maltratar á la familia Real intentando arrojar sobre ella el ludibrio y la deshonra, y los otros por su parte se abstendrán de decir lo que piensen de tal ó cual campeon liberal, que no por serlo dejase de tener grandes defectos y muchas veces ausencia total de cualidades. (*Aprobacion en la mayoría.—Muchas voces*: A votar, á votar.—*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sagasta, y yo le mantendré en su derecho para que diga lo que debe decir. (*Aplausos en las minorías.*)

El Sr. **SAGASTA**: No quiero abusar, Sr. Presidente, de mi derecho; voy á ser más generoso con la mayoría que ésta lo ha sido conmigo. (*Denegaciones en la mayoría.*) Voy á fijar el sentido del art. 185 del Código penal, porque es necesario que esta cuestion quede bien establecida. Ya sabia yo lo que dice este artículo, porque le tengo aquí apuntado; pero se refiere al art. 181, que exige *el empleo de la fuerza, ó ejecutar fuera de las vías legales los actos que directamente* vayan encaminados á variar la forma de gobierno. (*Denegaciones en la mayoría.—Grandes rumores.—El señor Presidente llama al órden repetidas veces.*)

El art. 185 no define delitos, sino que se refiere á los consignados en el 181 para penarlos. ¿Y cuáles son los delitos consignados en el art. 181? «Todos los que se cometen contra la forma de gobierno,» porque en este artículo los define el Código para penarlos despues de distinta manera, segun se ejecutan alzándose los autores en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, ó sin alzarse en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, como dice el art. 185 del Código penal.

Pero han de cometerse siempre por la fuerza ó fuera de las vías legales. (*Voces en la mayoría*: No, no.—*Grandes rumores.—El Sr. Presidente vuelve á llamar al órden.*) Porque, oidlo bien, aunque os pese; el artículo 181 dice así: «Son reos de delito contra la forma de gobierno establecida por la Constitucion, los que ejecutaren cualquier clase de actos ó hechos encaminados DIRECTAMENTE á conseguir POR LA FUERZA, Ó FUERA DE LAS VÍAS LEGALES, uno de los objetos siguientes: 1.°, reemplazar el gobierno monárquico-constitucional por otro absoluto ó republicano; 2.°, despojar en todo ó en parte, etc.» Porque de lo demás puedo prescindir ahora.

De donde resulta que el art. 185, á que el Sr. Cánovas se acoge, se refiere á los delitos ya definidos en el 181; y como segun éste, para que los actos ó hechos sean delitos, han de *estar encaminados directamente* á conseguir *por la fuerza, ó fuera de las vías legales*, los objetos que enumera, es evidente que para incurrir en las penas que determina el art. 185 (porque es el que castiga, y el 181 el que define), se necesita que sin alzarse en armas y en abierta hostilidad contra el Gobierno, se cometan actos ó hechos encaminados á conseguir cualquiera de los cuatro fines que enumera el art. 181, pero para *conseguirlos por la fuerza ó fuera de las vías legales.*

Por esto, ya lo sabeis, en la falsa doctrina de que es delito el procurar por medios pacíficos y de propaganda variar la forma de gobierno, se funda la teoría famosa de los partidos legales é ilegales, desenvuelta por el Sr. Cánovas y mantenida últimamente por el Sr. Silvela, refiriéndose al Código penal.

Si esta teoría no careciera de su fundamento esencial, cual es que el Código en el art. 185, relacionado con el 181, no declara delito sino lo que tienda á verificar los objetos enumerados en el último, *por la fuerza, ó fuera de las vías legales*, siempre resultaria que, segun la doctrina del Sr. Cánovas, la izquierda, ó sea la democracia monárquica representada por el Sr. Martos, seria un partido ilegal, tan ilegal como el republicano, puesto que sus fines, dado el concepto que tiene de la soberanía y de las formas de gobierno, tienden á despojar al Rey de las prerrogativas más importantes que le atribuye la Constitucion en relacion con las Córtes.

Así, pues, es preciso que los actos se ejecuten *por la fuerza ó fuera de las vías legales*, sin lo cual no hay delito. (*Nuevos rumores y denegaciones en la mayoría. Nuevamente llama al órden el Sr. Presidente.*)

¿No os quereis convencer? (*Continúan los rumores.*) ¿No quereis siquiera oir? Yo os leeré una sentencia del Tribunal Supremo, que es el único encargado de aplicar é interpretar las leyes. (*Algunos Sres. Diputados de la mayoría*: El único no.)

Pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tenga S. S. la bondad de hacer comprender á la mayoría que los tribunales son los que aplican las leyes, y que sus resoluciones son las que forman jurisprudencia. (*Continúan los rumores.*) Las sentencias del Tribunal Supremo forman jurisprudencia, y el conjunto de aquellas se considera, despues de tres casos iguales, como doctrina legal. Y el Tribunal Supremo ha dicho y confirmado que para que haya delito ha de concurrir la circunstancia de ser el acto ó hecho directamente encaminado á variar la forma de gobierno fuera de las vías legales, por la fuerza; de tal suerte que si esta circunstancia no existe, no hay delito que castigar. (*Continúan los rumores, que no dejan oir la voz del orador.*)

Y toda vez que no quereis oirme, yo entregaré esta sentencia á los señores taquígrafos para que se inserte en el *Diario de las Sesiones* y en el *Extracto oficial*, y me siento, para no cansarme haciendo esfuerzos que son inútiles, toda vez que no teneis la benevolencia de escucharme.

«Considerando que es reo de delito de atentado contra la forma de gobierno, é incurre, por consiguiente, en la responsabilidad marcada en el número

1.° del art. 181 del Código penal, el que con el propósito de reemplazar al gobierno monárquico-constitucional por un gobierno-monárquico absoluto ó republicano, ejecutase *cualquier clase de actos* ó hechos *encaminados* directamente á *conseguirlo por la fuerza ó fuera de los medios legales*:

Considerando que no puede decirse que el escrito objeto de este recurso, publicado en el periódico satírico *El Motin*, provoque directamente á la comision de este delito, ni por las apreciaciones que contiene, ni por los fines á que parece encaminarse, siendo solo un artículo apasionadamente republicano, en armonía con el ideal político de su autor, y con el fin de desautorizar la formacion de una agrupacion política nueva que afirmando la Monarquía pudiera impedir ó retardar, á su juicio, por su orígen, por su fundamento y por las personas que la formaban, el triunfo definitivo y pronto de la forma de gobierno republicano:

Considerando que no reuniendo el artículo expresado los elementos indispensables para el delito de que se trata, la calificacion que de él ha hecho la Sala sentenciadora contiene la infraccion de los artículos 181 y 182 y demás citados, *aunque combata*, *y en términos paladinos y fervorosos proclame como la mejor la forma republicana*, *todo lo cual*, *si bien envuelve naturalmente ataques contra la forma de gobierno establecida*, *ni tiene sancion en la ley penal*, *ni podria impedirse*, dada la existencia legal del periódico que tiene una significacion política conocida, *toda vez que los medios indirectos y legales se apoyan casi exclusivamente en la predicacion y en la propaganda por medio de la imprenta y de la tribuna*,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion por infraccion de ley, interpuesto por D. Juan Vallejo Larrinaga contra la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, la cual casamos y anulamos, librándose la oportuna certificacion.»

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra para rectificar. (*En los bancos de la minoría*: A votar, á votar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Ya lo hicísteis siendo mayoría, atropellando mi derecho en una sesion solemne. (*Rumores en los bancos de la minoría y aplausos en los de la mayoría.*)

Por lo demás, y prescindiendo de que en esto de la jurisprudencia civil ó criminal en las sentencias del Tribunal Supremo no está bien enterado el señor Sagasta y puede dejar para otro dia el discutirlo (*El Sr. Sagasta*: No me han dejado), le voy á contestar con sus propias palabras, porque el Sr. Sagasta tiene esto de particular, que no se necesita decirle nada que su señoría no se haya dicho á sí propio.

Vamos á ver cómo el Gobierno del Sr. Sagasta entendia esto en la circular que el otro dia se ha leido aquí: «El derecho de reunion pacífica puede ejercitarse dentro de las condiciones de la ley de 15 de Junio de 1880; pero cuando quiera que se anuncie conforme al art. 1.° el conocimiento escrito y firmado de la reunion, debe exigirse á los que lo hagan, además de la cédula personal, que se exprese bien claro el objeto de aquellas; y si éste fuera el de proclamar la necesidad ó conveniencia de reemplazar el gobierno monárquico-constitucional con un gobierno absoluto ó republicano, debe hacerse entender á los que anuncien la reunion, que apenas se pronuncie la primera frase en dicho sentido, será aquella disuelta y entregado á los tribunales quien quiera que cometa alguno de los delitos previstos en los artículos 182 y 185 del Código.» De modo que al que simplemente se reunia con el objeto de proclamar la conveniencia de alterar la forma de gobierno, decia que se le aplicara el art. 185 del Código. Y más adelante: «En cuanto á la prensa, el criterio debe ser el mismo, y es aplicable el caso 2.° del art. 182 á los carteles de convocatoria y á los impresos que se repartan en dichas reuniones; «y el art. 185 del Código, en relacion con el primer párrafo del 181, por la generalidad de sus términos, puede tambien comprender á los periódicos que proclamen expresamente doctrinas, ostenten lemas ó hagan manifestaciones análogas, encaminadas directamente á conseguir el cambio de la forma de gobierno.»

Leido por segunda vez el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, lo quedó aquel por 288 votos contra 63, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Sallent (Conde de).
Camps.
Goicoerrotea (Marqués de).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Silvela (D. Francisco).
Cos-Gayon.
Romero Robledo.
Pidal (D. Alejandro).
Neira.
Cárdenas.
Valentí.
Mataró.
Perez Ibañez.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Perez Sanmillan.
Pino.
Rebellon.
Marfori.
Batanero.
Cabezas.
Guillelmi.
Fernandez Villaverde (D. Raimundo).
Luque.
Rodriguez del Rey.
Alboloduy (Marqués de).
Moraza.
Almenara Alta (Duque de).
Guzman y Velasco.
Moreno (D. Antonio Angel).
Abreu.
Lopez Dóriga.
Moreno Leante.
Alarcon Luján.
Casado.
Enriquez.
Martos Perez.
Via-Manuel (Conde de).
Agrela.

Reig.
Togores.
Reina.
Trives (Marqués de).
Caramés.
Laiglesia.
Alvarez Mariño.
Mancebo.
Finat.
Perez del Pulgar.
Bofill.
Cruzada.
Soler.
Menendez Pelayo.
Solsona.
Borrego.
Canido.
Sert.
Bosch y Labrús.
Cerveró.
Allende Salazar (D. Manuel).
Gonzalez Longoria.
Mochales (Marqués de).
Camacho.
Alvear.
Bétera (Vizconde de).
Puga.
Casa-Sedano (Conde de).
Hernandez Iglesias.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Rubio.
Guerrero.
Manresa.
Lopez Chicheri.
Priegue (Conde de).
Souto.
Serrano Alcázar.
Lomas Martin.
Jaraquemada.
Redondo.
Estéban Infantes.
Morenas.
Fontan.
Pons.
Botana.
Viso (Marqués de).
Villanueva de Valdueza (Marqués de).
Vilches (Conde de).
Bermejillo.
Villagonzalo (Conde de).
Vadillo (Marqués de).
De Dios.
Barberán.
Perez y Perez.
Arenillas.
Izquierdo.
Angosto.
Albarrán.
Muro y Carratalá.
Garrido Estrada.
Gisbert.
Narbon.
Huelves (Marqués de).
Oliva (Marqués de).
De Juan.
Ibargoitia.
Vicuña.
Machimbarrena.
Zabálburu.
García Lopez.
Ribó.
Cussano (Marqués de).
Sanchez Bustillo.
Zulueta (D. Eduardo).
Heredia Livermore.
Grotta.
Espada.
Isasa.
Estéban Collantes (Conde de).
Hinojosa.
Rodriguez San Pedro.
Perez Hernandez.
Viana (Marqués de).
Gonzalez Vallarino.
Campoamor.
Navarrete.
Muchada.
Armero.
Torres de Luzon (Vizconde de las).
Castañon.
Gomez y Gomez Pizarro.
Zulueta (D. Ernesto).
Ortí.
Perez Garchitorena.
Guadalest (Marqués de).
Mon.
Fernandez Cadórniga.
Bosch y Fustegueras.
Santos Guzman.
Martin Lunas.
Maciá y Rodriguez.
Balenchana.
Martinez de Ubago.
Larios (Marqués de).
Larios (D. Martin).
Vilana (Conde de).
Ordoñez.
Hernandez Lopez.
Gonzalez Hernandez.
Mazarredo.
Dominguez (D. Lorenzo).
Irueste (Vizconde de).
Loring (D. Manuel).
Salcedo.
Caballero.
Heredia-Spínola (Conde de).
Catalina.
Campo-Grande (Vizconde de).
Gorostidi.
Echalecu.
Diaz Cordobés.
Escudero.
Encina (Conde de la).
García Zúñiga.
Francos (Marqués de).
Lopez de Ayala (D. José María).
Alvarez Bugallal.
Belmonte.
Ruiz Tagle.
Gonzalez Stéfani.
Lopez Guijarro.
Alcázar y Garijo.
Torres Orduña.
Eulate.

Velasco Ibarrola.
Martinez (D. Diego).
Uhagon.
Miguel y Gomez.
Atard.
Alonso Pesquera.
Loring (D. Jorge).
Alzurena.
Cuadrillero.
Martin Murga.
Ferrer.
Fernandez Henestrosa.
Torres Díez de la Cortina.
Casa-Fuerte (Marqués de).
Herranz.
Almenas (Conde de las).
Agramonte (Conde de).
Cantillana (Conde de).
Santa Cruz.
Danvila.
Grajera.
Boguerin.
Rodriguez Avial.
Barona.
Massanet.
Donadío (Marqués de).
Roda.
Lorite.
Los Arcos.
Sanchez de Toca.
Pidal (Marqués de).
Liniers.
Aceña.
Fontes.
Hierro.
Sala.
Oñate.
Benalúa (Conde de).
Perez Batallon.
Conde y Luque.
Castellarnau.
Fernandez Capetillo.
García Noblejas.
Abril y Leon (D. Indalecio).
Ibarra.
Macías.
Porrúa.
Espinosa.
Navarro y Díez.
Escobar.
Dato.
Nuñez.
Berdugo.
Tudela.
Carrasco.
Gonzalez Vazquez.
Vivanco.
Moreno y Gil.
Labajos.
Arrazola.
Cazurro.
Alvarez Guijarro.
Nido.
Martin Veña.
Paredes (Marqués de).
Bonilla.
Molleda.
Agüera (Conde de).
Castel.
Abril y Leon (D. Luis).
Sanchez Arjona.
Aciego y Mendoza.
Bosch de Arés (Marqués de).
Gonzalez Carballeda.
Montortal (Marqués de).
Amorós.
Lasierra.
Villanueva de Perales (Conde de).
Molano.
Nicolau.
Sedó.
Sanchez Chicarro.
Zozaya.
Sastron.
Marin.
Cardenal.
Ruiz Arana.
Marin Ordoñez.
Planas.
Lopez y Gonzalez.
Mudela (Marqués de).
Navamorcuende (Marqués de).
Nogueras.
Fernandez Villaverde (D. Pedro).
Echauz (Conde de).
Guilhou.
Perez Aloe.
Perogordo.
Suarez Vigil.
Fernandez Hontoria.
Diaz Cobeña.
Jesús de Santiago.
Díez Macuso.
Silvela (D. Luis).
Galante.
Caspe (Conde de).
Aguilar (Marqués de).
Bermudez de la Puente.
Lastres.
Rodriguez Bolivar.
San Eduardo (Marqués de).
Borrell.
Gonzalez (D. Teodoro).
Herrero.
Gutierrez de la Vega.
Sr. Presidente.
Total, 288.

Señores que dijeron *no*:

Quiroga Lopez Ballesteros.
Moret.
Lopez Dominguez.
Martinez (D. Cándido).
Armiñan.
Labra.
Balaguer.
Ferratges.
García San Miguel.
Rosillo.
Tuñon.
Muñoz Vargas.
Granda.
Gamazo.

Gonzalez (D. Venancio).
Maciá Bonaplata.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Gavin.
Lopez Puigcerver.
Crespo Quintana.
Celleruelo.
Martinez (D. Wenceslao).
Sardoal (Marqués de).
Gonzalez Olivares.
Alonso Martinez.
Maura.
Becerra (D. Manuel).
Allende Salazar (D. Angel).
Bermudez Reina.
Angulo.
Leon y Cataumbert.
Eguilior.
Montalvo.
Aguilera.
Mellado.
Merelles.
Azcárraga.
Gullon.
Leon y Castillo.
Villarroya.
Rodriguez Yagüe.
Rodriguez Batista.
Ahumada (Marqués de).
Acuña.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Alcalá del Olmo.
Quintana.
Albareda.
Montilla.
Becerra Armesto.
Folla.
Linares Rivas.
Valdés.
Canalejas.
Oliver.
Portuondo.
Pacheco.
Baselga.
Reus.
Sagasta.
Villanueva y Gomez.
Castelar.
Dávila.
Total, 63.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes que se hallaban á la órden del dia de hoy, y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las nueve y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884 á 85.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, resguardo marítimo, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1884 á 1885, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Tres buques de segunda clase.
Tres idem de tercera clase.
Cinco idem de tercera clase, afectos al resguardo marítimo.
Quince cañoneros afectos al mismo servicio.
Dos lanchas de vapor idem id. id.
Cuarenta y ocho escampavías, idem id. id.
Dos trincaduras, idem id.
Un ponton fondeado en Algeciras, idem id.
Cuatro buques torpedos.
Un buque vapor para la Comision hidrográfica.
Dos buques-escuelas, uno de primera y otro de segunda clase.

Fuerzas de reserva.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Uno idem de segunda clase.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.446 marineros y 3.822 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas para la isla de Cuba durante el año económico citado serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Una fragata sin blindar.
Dos cruceros de segunda clase.
Un buque aviso de idem.
Uno idem id. de tercera clase.
Un idem cañonero de idem id.
Quince cañoneros, «Fuerzas sutiles.»
Cuatro lanchas de vapor, idem id.
Cinco balandras, idem id.
Una lancha de auxilio.
Un bote para la Capitanía del puerto.
Un cañonero para la Comision hidrográfica.
Un balandro para idem id.

Fuerzas de reserva.

Un vapor de ruedas de tercera clase.
Un pailebot.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones navales de dicha isla, se fijan 1.454 indivíduos de marinería y 338 hombres de infantería de marina.

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un buque de segunda clase.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y para el arsenal, se fijan 112 marineros y 19 soldados de infantería de marina.

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las

islas Filipinas durante el mismo año económico, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Un buque crucero de primera clase.
Dos idem id. de segunda idem.
Uno idem aviso de segunda idem.
Cuatro idem de hélice de tercera idem.
Un idem aviso de tercera idem.
Un idem trasporporte de tercera idem.
Diez y seis cañoneros de vapor, «Fuerzas sutiles.»
Cinco lanchas de vapor, idem id.
Seis falúas, idem id.
Un ponton para la Comision hidrográfica.
Un pailebot para idem id.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 2.146 marineros y 536 soldados de infantería de marina.

Madrid 5 de Junio de 1884.=El Ministro de Marina, Juan Antequera.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca en la provincia de Vizcaya.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya, despues de haber estudiado este asunto con la atencion que merece, tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se considerará comprendido entre los puertos de refugio, de que habla el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya.

Art. 2.° Se autoriza la constitucion de una Junta especial que procure la pronta terminacion de las obras de canalizacion de la ría de Mundaca, administrando á este fin los fondos destinados á las mismas.

Esta Junta tendrá su residencia legal en la villa de Guernica y Luno.

Art. 3.° Serán vocales natos de esta Junta el Diputado á Córtes por el distrito de Guernica y Luno, los diputados provinciales del mismo distrito, el alcalde de Guernica y Luno, el alcalde de Mundaca y el ingeniero de caminos, canales y puertos, director facultativo de las obras. Formarán parte de la misma Junta otros dos alcaldes de pueblos del distrito, dos comerciantes, dos propietarios, dos industriales ó navieros, dos abogados, un médico y un ingeniero agrónomo. Estos vocales serán elegidos por el gobernador de la provincia en virtud de propuesta en terna que cada dos años formará la misma Junta.

Art. 4.° La Junta nombrará un presidente y un secretario que desempeñarán sus cargos con carácter de permanencia. Los demás vocales podrán ser reelegidos.

Art. 5.° El cargo de indivíduo de la Junta es gratuito y honorífico, excepto el de director facultativo de las obras, al cual la Junta señalará el sueldo que estime conveniente.

Art. 6.° Las obras de canalizacion de la ría de Mundaca se verificarán con arreglo á los estudios que obran en el Ministerio de Fomento, y se sufragarán con las subvenciones que dén el Estado, la Provincia, los Municipios y los particulares.

Art. 7.° Se declararán de utilidad pública las obras de canalizacion de la ría, con derecho á la expropiacion forzosa. Será de cuenta de la Junta el pago de la ocupacion ó expropiacion de los terrenos y edificios que fueren necesarios para las obras, y cuando ya no fueren precisos los expropiados, dispondrá de ellos con el fin de aumentar los recursos expresados anteriormente. El Estado cede á la Junta de obras la propiedad de las marismas situadas en ambas orillas de la ría de Mundaca, desde Guernica y Luno hasta su desembocadura. Los terrenos que se ganen al mar y á la ría por consecuencia de las obras ejecutadas, deberán enajenarse, y sus productos se aplicarán á las atenciones de la Junta.

Palacio del Congreso 1.° de Julio de 1884.=Angel Allende Salazar, presidente.=Benigno Quiroga.=Juan Montilla.=Luis Felipe Aguilera.=Emilio Reus. Antonio Maura.=Manuel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 10 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de no poder asistir á la sesion, por hallarse enfermo, el Sr. Corbalan.=Se lee y queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de actas proponiendo la aprobacion de la del distrito de Puenteáreas y admision del Sr. Alvarez Bugallal (D. Benigno).=Dáse lectura de la lista de los señores nombrados para presentar á S. M. el mensaje de contestacion al discurso de la Corona.=Se acuerda insertar en el *Diario de Sesiones* la cuenta de ingresos y gastos que presenta la Comision de gobierno interior.=El Sr. Dabán ruega al Sr. Ministro de la Guerra se sirva remitir al Congreso el cuadro orgánico del ejército de Cuba, y al de Marina una relacion de los buques que se encuentran asignados al apostadero de la Habana, y presenta varias exposiciones de sociedades y Ayuntamientos acerca de la conducta que conviene seguir respecto de nuestras plazas fronterizas de Africa.=Las exposiciones pasan á la Comision correspondiente, y los ruegos del Sr. Dabán se acuerda comunicarlos á los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina.=El Sr. Lopez Puigcerver reproduce la interpelacion que tiene anunciada al señor Ministro de Hacienda respecto á la gestion económica y á la presentacion de los presupuestos, y presenta una instancia de varios Ayuntamientos suspensos del distrito de Daimiel.=Pasa la exposicion á la Comision correspondiente, y se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda la reproduccion de la interpelacion.=Dáse lectura de una proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera.=Apoyada por el Sr. Uhagon, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Abreu ruega á los Sres. Ministros de Hacienda y de Estado que fijen su atencion en la interpretacion que se da en Francia á uno de los artículos del tratado de comercio respecto de los minerales no clasificados; ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que admita los recursos que se entablen sobre exencion del servicio militar á los mozos vascongados que defendieron con las armas en la mano los derechos del Rey legítimo, y al Sr. Ministro de Fomento que proponga la concesion de derechos pasivos á los profesores de segunda enseñanza; el aumento gradual á los mismos de 500 pesetas por cada quinquenio, y por último, que se les exima del descuento.=Se acuerda comunicar estos ruegos á los respectivos Sres. Ministros.=Tambien se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gonzalez (D. Teodoro) para que en la eventualidad de la aparicion del cólera, ordene la traslacion de un gran número de los penados que se encuentran en el presidio de Tarragona á otros establecimientos más capaces.=Se acuerda igualmente comunicar al Gobierno la pregunta del Sr. Escudero acerca de si está dispuesto á que se rectifiquen los estudios de perforacion del Pirineo, en particular por lo que atañe á los del valle del Cinca.=El Sr. Sastron aplaude al señor Ministro de la Gobernacion por el celo exquisito con que atiende á la salud pública, y le ruega que excite el del Ayuntamiento de Madrid para que redoble las medidas de higiene y suministre á los barrios populosos de esta corte los medios de desinfeccion que sean necesarios para un caso dado.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de la Gobernacion la excitacion del Sr. Sastron.=Se da lectura de

una proposicion de ley para que se amorticen los resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas.=Apoyada por el Sr. Lorite, se toma en consideracion y pasa á la Comision de presupuestos.=Igual resolucion se adopta respecto de otras dos proposiciones de ley, despues de apoyadas por el Sr. Los Arcos, incluyendo en el plan de carreteras la de Tiermas á Javier y la de Serradilla á Torrejon el Rubio.=Al Tribunal de Actas graves pasan varios documentos referentes á la eleccion del distrito de Arzúa.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia contesta á una pregunta que en otra sesion le dirigió el Sr. Lopez Puigcerver acerca de la causa instruida contra el Ayuntamiento de Daimiel.=Rectificaciones de los Sres. Lopez Puigcerver y Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Allende Salazar (D. Angel) reproduce la pregunta que hace dias dirigió al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de si está vigente la Real órden de 18 de Julio de 1883 sobre recursos de alzada, con cuyo motivo reclamó el expediente instruido sobre lo ocurrido en el Ayuntamiento de Navia de Suarna; reproduce además la interpelacion que anunció, referente al mal servicio de correos y telégrafos; se queja de que no se establezcan los teléfonos, y presenta, por fin, un estado comparativo del producto de diferentes estaciones telegráficas, que pide se publique.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta y anuncio de interpelacion.=Tambien se acuerda comunicar al mismo Sr. Ministro las preguntas del Sr. Neira referentes á la eleccion de alcalde del pueblo de Navia de Suarna.=El Sr. Alcalá del Olmo ruega á la Comision de actas que antes de emitir dictámen acerca de la del distrito de Vega-Baja (Puerto-Rico), reclame y estudie el expediente de la eleccion general verificada en el mismo distrito para las Córtes de 1879 á 80, y reproduce las preguntas y ruegos que dirigió en la sesion del dia 2 del actual á los Sres. Ministros de Ultramar, Guerra y Fomento.=Se acuerda repetir las preguntas y ruegos á los respectivos Sres. Ministros.=Tambien se acuerda trasmitir al Sr. Ministro de Estado varios documentos que presenta el Sr. Ferratges, acerca de la suscricion que se abrió en Méjico para erigir en Barcelona un monumento á Colon.=El Sr. Conde de Casa-Miranda llama la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca de la necesidad de que se estudie un insecto que ha aparecido en Francia, que es mucho más peligroso y dañino que la filoxera, y examine si será ó no conveniente permitir la introduccion de cepas americanas.=Se acuerda comunicar estos ruegos al Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Dominguez (D. Lorenzo) contesta á la indicacion del Sr. Alcalá del Olmo acerca de la conveniencia de que la Comision de actas tenga á la vista el expediente de eleccion del distrito de Vega-Baja que tuvo lugar en 1879.=Rectifica el Sr. Alcalá del Olmo.=El Sr. Allende Salazar (D. Angel) pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si el gobernador de la provincia de Orense, D. José Ramon Bugallal, puede continuar siendo al mismo tiempo notario de Puenteáreas.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifica el Sr. Allende Salazar.=El Sr. Rodriguez Batista ruega á la Mesa que remita al Congreso una relacion de los Sres. Diputados que por ejercer cargos públicos pueden ser incompatibles con el de Diputado.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectifica el Sr. Rodriguez Batista, y se suscita un incidente en que toman parte los Sres. Martin Veña, Montilla, Ministro de Gracia y Justicia, Conde de Casa-Miranda y Rodriguez Batista.=Se lee el art. 1.° de la ley de incompatibilidades, y la Presidencia, que interviene varias veces en el debate, da por terminado el incidente.=ORDEN DEL DIA: se leen y aprueban sin debate, pasando á la Comision de correccion de estilo, los siguientes dictámenes: primero, concediendo un crédito para la adquisicion de la biblioteca del Duque de Osuna; segundo, prorrogando el plazo para depositar la fianza del ferro-carril del Jaroso á Garrucha; tercero, incluyendo en el plan de carreteras la de Trespaderne á Arciniega y de Berberana á Laredo; cuarto, incluyendo tambien la de Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga; quinto, la de Villafranca del Vierzo al sitio denominado el Hospital, en la de Ponferrada á La Espina; sexto, la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz; sétimo, la de Palma de Mallorca á Estallenchs; octavo, dictámen de la Comision de peticiones, números 1 al 6; noveno, suplicatorio del juez de Cervera para procesar al Sr. Bofill; décimo, dictámen sobre construccion de un ferro-carril de Lorca á Almería; undécimo, declarando puerto de interés general el de Lequeitio; duodécimo, igual declaracion respecto del puerto de Mundaca; y décimotercero, incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx.=Se lee el dictámen fijando las fuerzas permanentes del ejército.=Abrese discusion.=Discurso del Sr. Dabán en contra.=Del Sr. Conde de Caspe, de la Comision, en pró.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectifican los Sres. Dabán y Ministro de la Guerra.=Sin más debate se aprueba el dictámen y pasa á la Comision de correccion de estilo.=Continúa la discusion pendiente sobre el voto particular acerca de la eleccion de Córdoba.=Discurso del Sr. Dominguez (D. Lorenzo) en apoyo del voto.=Rectificacion del Sr. Montilla.=Se suspende esta discusion.=Pasa el Congreso á reunirse en Secciones.=Eran las cinco y cuarto.=Continúa la sesion á las seis y media.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de hoy.=Lo queda igualmente de haberse constituido las Comisiones sobre el proyecto de ley ratificando el tratado de comercio con Portugal y el del tratado de comercio con Italia.=Se hace constar en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Fernandez Villarrubia, conforme con el de la mayoría en la votacion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Pasa á la Comision de peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, comprensiva de los números 7 al 15.=Se leen, corrientes por la Comision de correccion de estilo, declaran conforme con lo acordado y aprueban definitivamente y pasan al Senado, los proyectos de ley sobre declaracion de puerto de segundo órden el de Lequeitio (Vizcaya), el de Andraitx (Mallorca), y el de Mundaca (Vizcaya); incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga; otra desde Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina; la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz; la de Palma de Mallorca á Estallenchs; las de Trespaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cere-

ceda á Laredo; pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna; prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril desde El Jaroso á Garrucha; autorizando la construccion de un ferro-carri desde Lorca á Almería, y fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85.=Se lee y queda sobre la mesa, anunciando se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion, el dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones que afectan á varios servicios de las islas de Cuba, Puerto-Rico y la Península.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictámen de que acaba de darse cuenta; mañana á las nueve, vista pública del Tribunal de Actas graves sobre el expediente de la de Tarrasa.=Se levanta la sesion á las siete ménos cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. Corbalan participando que no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de actas ha examinado la del distrito de Puenteáreas, provincia de Pontevedra; y no conteniendo protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito al señor D. Benigno Alvarez Bugallal, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=Lorenzo Dominguez, presidente.=Francisco Rodriguez del Rey.=Celedonio de Miguel Gomez.=Juan Montilla.=Antonio Maura.=Julian Estéban Infantes.=Indalecio Abril y Leon.=Luis Felipe Aguilera.=Antonio Camacho del Rivero.=José María Celleruelo.=Francisco Fernandez Henestrosa.=Justo Martin Lunas, secretario.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de lo siguiente:

Comision para presentar á S. M. el Rey el mensaje de contestacion al discurso de la Corona.

Excmo. Sr. Conde de Toreno, Presidente.
D. José de Reina.
D. Alberto Bosch.
D. Ecequiel Ordoñez.
D. Adolfo Merelles.
D. Alejando Gonzalez Olivares.
D. José de Cadenas.
Marqués de Trives.
D. Justo Martin Lunas.
D. Sebastian Carrasco.
D. José de Bonilla.
D. Genaro de Dios Sanchez.
D. Juan Bautista Neira.
Marqués de Huelves.
D. Ramon Rebellon.
D. Benigno Alvarez Bugallal.
D. Elías Lopez y Gonzalez.
D. Antonio Vitórica y Murga.
D. Vicente Ortí Brull.
Marqués de Ahumada.
D. Indalecio Abril.
D. Félix Gonzalez Carballeda.
D. Francisco Fernandez Henestrosa.
D. Celedonio Miguel Gomez.
D. Antonio Camacho del Rivero.

Señores Secretarios.

Conde de Sallent.
D. Alberto Camps.
Marqués de Goicoerrotea.
D. Benigno Quiroga Lopez Ballesteros.

Suplentes.

D. Julian Estéban Infantes.
D. Manuel Gavin.
D. Ramon Lacadena.
D. Práxedes Mateo Sagasta.
D. Enrique Perez Hernandez.
D. Aureliano Linares Rivas.

Se leyeron, acordando se insertaran en el *Diario de Sesiones*, las cuentas á que se refieren las dos siguientes comunicaciones:

«La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de presentar al Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, comprensiva desde 1.° de Enero de 1883 á fin de Diciembre del mismo año, para que, si lo tiene á bien, se digne aprobarla.

	INGRESOS. Pesetas. Cénts.	GASTOS. Pesetas. Cénts.
Existencia en 31 de Diciembre de 1882.	197.224'86	»
Ingresos y gastos en Enero de 1883....	100.000	38.230'17
Febrero..........	170.889'25	112.825'01
Marzo..........	68.664'25	76.540'44
Abril..........	69.039'25	38.994'92
Mayo..........	68.664'25	40.144'92
Junio..........	69.304'25	65.316'36
Julio..........	71.849'25	220.968'72
Agosto..........	79.327	86.723'50
Setiembre..........	79.327	47.511'78
Octubre..........	80.102	75.580'45
Noviembre..........	79.327	96.409'35
Diciembre..........	160.139	82.190'53
Existencias en 31 de Diciembre de 1883.	»	312.421'21
Total igual....	1.293.857'36	1.293.857'36

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Oliva.=

El Conde de Via-Manuel.=Víctor Balaguer.=El Vizconde de la Torre de Luzon.=El Marqués de Guadalest.=Ramon de Campoamor.=Pedro J. Muchada.=El Conde de Sallent, Secretario.

La Comision de Gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de presentar al Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, comprensiva desde 1.° de Enero de 1884 á fin de Mayo del mismo año, para que, si lo tiene á bien, se digne aprobarla.

	INGRESOS. Pesetas. Cénts.	GASTOS. Pesetas. Cénts.
Existencia en 31 de Diciembre 1883...	312.421'21	»
Ingresos y gastos en Enero de 1884....	»	50.578'68
Febrero..........	80.382	146.671'10
Marzo............	79.327	42.580'44
Abril............	79.327	44.154'19
Mayo.............	79.327	121.418'48
Existencia en 31 de Mayo de 1884....	»	225.381'32
Total igual....	630.784'21	630.784'21

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Via-Manuel.=El Marqués de Oliva.=Víctor Balaguer.=El Vizconde de la Torre de Luzon.=El Marqués de Guadalest.=Ramon de Campoamor.=Pedro J. Muchada.=El Conde de Sallent, Secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra y otro al Sr. Ministro de Marina, los cuales suplico á la Mesa se sirva trasmitírselos.

Al Sr. Ministro de la Guerra, que tenga la bondad de remitir á la Cámara el cuadro orgánico del ejército de Cuba, tal cual éste haya quedado constituido despues de la rebaja de batallones que se ha hecho.

Al Sr. Ministro de Marina, que tenga la amabilidad de remitir al Congreso una relacion nominal de los buques que se encuentran asignados al apostadero de la Habana, en el estado de uso y de servicio de cada uno de ellos, con el fin de confrontarla con la que se remitió aquí el año pasado.

Y ya que estoy de pié, tengo la honra de presentar á la Cámara unas exposiciones que varias Sociedades, Ayuntamientos y otras corporaciones dirigen á las Córtes, por conducto de la Sociedad de Africanistas, indicando la línea de conducta que debe seguirse respecto de nuestras plazas fronterizas, á fin de colonizar aquellos territorios.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y Marina los ruegos de S. S., y las exposiciones pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Hace unos cuantos dias anuncié al Sr. Ministro de Hacienda una interpelacion respecto á la gestion económica y á la presentacion de los presupuestos, y por eso oí ayer con extrañeza que el Sr. Ministro de Hacienda, interrumpiendo al Sr. Sagasta, afirmara que no habia nadie que quisiera discutir los presupuestos. Yo comprendo que en el ínterin que se discutia el mensaje no se podia entrar en esta discusion; pero creo que á lo ménos se debia reconocer que no habia estado la culpa de parte de las oposiciones de que no se entrase en ese debate. El Sr. Ministro de la Gobernacion estaba presente cuando yo anuncié la interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda, y ofreció ponerla en su conocimiento, del mismo modo que yo creo que lo haria la Mesa, tengo la seguridad de ello; pero como de lo que ayer dijo el Sr. Cos-Gayon parece deducirse que no tenia conocimiento de mi interpelacion, ó que se le habria olvidado, yo ruego á la Mesa se sirva reproducir esta indicacion al Sr. Ministro de Hacienda, y mi deseo de que ántes de que terminen las sesiones fije un dia para que se pueda explanar esta interpelacion y discutir con ese motivo la presentacion de los presupuestos, que, por lo visto, no pueden discutirse hasta la segunda parte de esta legislatura.

Al mismo tiempo me permito presentar una instancia de varios Ayuntamientos suspensos del distrito de Daimiel, respecto de cuyo asunto llamé la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La Mesa puso en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el anuncio de la interpelacion de S. S.; sin embargo, lo hará nuevamente. La instancia pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Cardenal, ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *número 36, sesion del 2 del presente*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Uhagon tiene la palabra, como firmante, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **UHAGON**: Voy á molestar breves momentos la atencion del Congreso para apoyar la proposicion de ley que acaba de leerse.

Todo el mundo conoce la importancia que los ferro-carriles tienen en la vida moderna, y el ferro-carril de que se trata ha de unir dos puntos importantes, como son las poblaciones de Aguilas y Lorca, cuyas obras están á punto de terminarse. La compañía concesionaria de ese ferro-carril desde luego empezó cumpliendo las condiciones de la concesion; pero al hacer el replanteo del trazado se encontró con que podia modificarse y hacerse más fácil: hoy, el trazado aprobado es de 60 kilómetros, y el trazado modificado no tendrá más de 46. Por lo tanto, esa compañía desea que se prorrogue por dos años el plazo de construccion y que se la autorice por el Gobierno para que el trazado sufra algunas modificaciones.

Ruego, pues, al Congreso que en vista de estas razones se sirva tomar en consideracion esta proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abreu tiene la palabra.

El Sr. **ABREU**: Me levanto, Sres. Diputados, para llamar la atencion del Sr. Ministro de Estado sobre la interpretacion que se da en Francia á un punto concreto del tratado de comercio celebrado con aquella Nacion. En dicho tratado se establece que los minerales no clasificados separadamente estén exentos de derechos á su introduccion en Francia, y respecto del sulfato de sosa se determina que pagará una peseta 75 céntimos por cada 100 kilos, siempre que contenga un 25 por 100 de cloruro de sodio, ó sea sal comun. De aquí resulta que todo mineral no clasificado, y el sulfato de sosa que no contenga sal comun, deberá estar exento de derechos, segun la interpretacion que, á excitacion del Sr. Salcedo, se dió aquí del tratado por su inteligente negociador el Sr. Albacete.

Esto supuesto, los explotadores y dueños de sulfato de sosa de Cerezo de Rio Tiron han hecho remesas de glauberita, ó sea sulfato doble de cal y sosa, y de sulfato de sosa cristalizado y calcinado, minerales de los cuales el primero, no clasificado especialmente, deberia estar exento de derechos, y el sulfato de sosa que no contiene el 25 por 100 de sal comun, como no lo contenia el que han remitido los dueños de esas minas, no debia tampoco satisfacer derechos. Sin embargo, en las aduanas de Hendaya y de Burdeos se han exigido derechos, y apelados los acuerdos por las personas que tenian interés en este asunto, han sido confirmados por las autoridades superiores del vecino país. Si, pues, estos acuerdos se fundan en la existencia del cloruro de sodio donde no existe, tal apreciacion del tratado constituiria una mistificacion del mismo en perjuicio de los intereses españoles; y como para aclarar esto, los dueños de las minas de Cerezo de Rio Tiron han acudido al Gobierno pidiendo que se forme el oportuno expediente, mi ruego es que los Sres. Ministros de Hacienda y Estado tomen en consideracion estas reclamaciones y procuren que se resuelvan con arreglo á estricta justicia, exigiendo al Gobierno francés, si así procediera, que se cumpla leal y estrictamente el tratado de comercio.

Otra súplica tenia que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion, y ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela, lo mismo que la que antes he hecho. La ley de 21 de Julio de 1876 concede al Gobierno la facultad de declarar exentos del servicio militar á los habitantes de las Provincias Vascongadas que con las armas en la mano hubieran sostenido los derechos del Rey legítimo y de la Nacion. Al aplicar esta autorizacion se han seguido criterios tan distintos, que han dado lugar á sentidas y justísimas quejas. Hay personas á las que justamente se les ha concedido la exencion, y en cambio se les ha negado á otras que se encuentran en el mismo caso y en idéntica circunstancia.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que admita los recursos que se entablen con motivo de esta discrepancia en la inteligencia de la ley, y que procure que se resuelvan con el sentido ámplio que de la letra y del espíritu de la misma ley se desprende.

Asimismo tengo que hacer un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Es indudable que aprovechando la suspension de sesiones, S. S. completará sus trabajos sobre la enseñanza; y mi ruego se reduce á que S. S. tenga en cuenta la situacion del profesorado de segunda enseñanza, y que procure mejorar sus condiciones y ponerle á la altura en que debe encontrarse para desempeñar su difícil é importantísima mision. Algo se hizo antes á favor de los profesores de las Universidades; pero hasta el presente no se ha hecho nada para mejorar las condiciones del profesorado de segunda enseñanza y del de las escuelas normales, que tambien está necesitado de proteccion.

No dudo que el Sr. Ministro de Fomento ha de estudiar perfectísimamente las reformas que sea necesario introducir; pero yo me atreveria á suplicarle que entre ellas comprendiera:

Primera: el reconocimiento de derechos pasivos á los profesores de segunda enseñanza, como los tienen reconocidos hoy los profesores de las Universidades, y aun los de los Institutos que hay en Madrid.

Segunda: el reconocimiento de aumentos graduales de 500 pesetas por cada quinquenio, como se ha reconocido á los profesores de bellas artes.

Tercera: que se les exima del descuento, como se les exime á los profesores de instruccion primaria; y finalmente, que el pago se haga por el Estado, porque esto es de rigor, para que haya la debida igualdad entre todas las provincias que sostienen Institutos de segunda enseñanza.

Ruego, pues, á la Mesa que ponga en conocimiento de los cuatro Sres. Ministros á quienes he dirigido ruegos, los que acabo de dirigir al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro): Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Aunque en el presidio de Tarragona se cumplen todas las prescripciones sanitarias dictadas por el Gobierno, esto no basta ante la eventualidad de que el cólera invada aquella poblacion. La capacidad del edificio es muy inferior á los penados que contiene, en tales términos, que todos los años los jefes del establecimiento se ven obligados, durante el verano, á que los penados duerman al raso en los patios del establecimiento, porque en otro caso se asfixiarian en los dormitorios; y tanto es así, que uno de los dormitorios está en lo que era iglesia antigua, y no cabiendo ya hacinados en la planta, se han construido unas galerías en las que se colocan un gran número de penados.

Ruego, pues, al Sr. Ministro que ante la eventualidad de la aparicion del cólera, con tiempo suficiente ordene la traslacion de un gran número de penados de aquel establecimiento á otros más desahogados, ó bien habilite locales donde colocarlos. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros):

Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Escudero tiene la palabra.

El Sr. **ESCUDERO**: Señores Diputados, no encontrándome en la Cámara anteayer cuando se habló de los ferro-carriles del Pirineo, y no habiendo habido ayer preguntas por el deseo de acabar con la larguísima discusion del mensaje, he de dirigir hoy una y un ruego al Gobierno de S. M.

La cuestion de la apertura de los Pirineos es de tal importancia, Sres. Diputados, entraña tal gravedad por su trascendencia, que todo lo que hasta ahora se ha hecho y estudiado sobre ella me parece ineficaz, exiguo y deficiente.

La Comision franco-española, la Comision internacional, con el mejor deseo sin duda, aconseja en su dictámen recientemente firmado, se construyan dos líneas internacionales: la de Canfranc y la del Noguera-Pallaresa.

Yo no me opongo hoy, ni me opondré despues, á que esas líneas se construyan, siempre que resulten más beneficiosas que otras á los intereses comerciales y respondan mejor que otras tambien á los de la defensa nacional y á la economía de tiempo y de dinero en su construccion.

Pero es el caso, Sres. Diputados, que el informe de la Comision internacional da por preteridas otras líneas importantes, y singularmente la del valle del Cinca, que es, á mi juicio y al de personas de mayor suficiencia, la más corta y la más barata, la de mayor movimiento y la de menor altura sobre el nivel del mar, y sobre todo, la de mejores defensas militares por lo angosto de sus formidables desfiladeros y el emplazamiento de su túnel.

Además, Sres. Diputados, todos sabeis que el informe de esa Comision varía los trazados; y tampoco ignorais que la primitiva autorizando al Gobierno para perforar los Pirineos estatuye precisa y taxativamente que esto se haga por su parte más céntrica. Pues bien, Sres. Diputados, y fijáos con detenimiento en esta observacion; de llevarse á efecto lo aconsejado por la Comision internacional, resultará que en la parte occidental del Pirineo, en una extension de 120 kilómetros próximamente, habrá dos líneas internacionales, y otras dos nada ménos en la oriental, y tal vez en más corta extension; de manera, Sres. Diputados, que el gran centro de la divisoria pirenáica, en una extension de 230 á 240 kilómetros, quedará herméticamente cerrado al comercio de Europa y á todo linaje de conveniencias comerciales, políticas y militares. ¡A tal punto llega, Sres. Diputados, la irreflexion de lo hecho en tan importante materia, y la deficiencia de los estudios hasta ahora practicados!

Por esta razon pregunto al Gobierno de S. M., con el respeto y consideracion que me merece, si está dispuesto á que esos estudios se rectifiquen, y á que se hagan de nuevo si es preciso, pues por lo que atañe á los del valle del Cinca, son absolutamente necesarios, porque así lo dispuso la órden primitiva, y porque que yo sepa, y rectificaré la especie si no es cierta, la Comision internacional de que ahora nos ocupamos ni siquiera ha recorrido el trayecto ni estudiado el terreno, y me parece, Sres. Diputados, que en obras de tal importancia, porvenir y trascendencia, si los estudios de gabinete son precisos, no lo son ménos los de campo.

Concluyo, Sres. Diputados, manifestando que no inspirándome yo más que en el mejor servicio y prosperidad de mi país, entiendo que el camino del Cinca es el que reune mayor número de ventajas, porque suma más intereses para España y Francia, como intentaré demostrarlo al Gobierno de S. M. en una interpelacion que desde ahora le anuncio, si no acoge mis indicaciones y mis ruegos.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Gobierno el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra.

El Sr. **SASTRON**: Me levanto, Sres. Diputados, á cumplir lo que yo entiendo que es un deber; me levanto á dar las gracias más expresivas al Sr. Ministro de la Gobernacion por el celo exquisito con que atiende á la salud pública; aplaudo sin reserva y con entusiasmo las medidas de rigor que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tomado, á fin de evitar ó de precaver la invasion colérica en España, porque esas medidas de rigor, y otras que podrán venir, todas ellas están sancionadas por todas las especialidades médicas del mundo.

En el último Congreso médico-higiénico internacional de Constantinopla se reconoció como indispensable la aplicacion de las medidas cuarentenarias y de aislamiento, y solo hubo dos Potencias que no lo aprobaron, que fueron Inglaterra y Dinamarca, que pospusieron los intereses de la humanidad á los intereses del comercio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sastron, lo que su señoría está haciendo no está dentro del Reglamento; está S. S. entrando en una discusion que no va á tener lugar ahora; le ruego, pues, que se concrete á los términos del Reglamento.

El Sr. **SASTRON**: Señor Presidente, mi impericia parlamentaria, y tal vez la excitacion natural que me han producido ciertas interrupciones por parte de algunos Sres. Diputados, que tampoco sé si están dentro del Reglamento, me habrán hecho extralimitarme de mi derecho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ninguna interrupcion está dentro del Reglamento.

El Sr. **SASTRON**: Voy al fondo de la cuestion.

En aquel Congreso médico-higiénico de Constantinopla prevalecieron las ideas de un sabio español, el criterio de un ilustre médico español, del doctor Mendez Alvaro, que por desgracia nuestra ya no existe, y que era una importancia científica y una especialidad admirable en la higiene administrativa. Aquel ilustre médico sintetizaba su criterio respecto al cólera diciendo que el cólera va á donde se le lleva, y con la velocidad con que se le lleva. Si además de esto se tiene en cuenta que en todas las epidemias coléricas que ha habido en España desde el año 1833 se puede marcar el sitio por donde han entrado los medios de su desarrollo y el itinerario que ha seguido, claro está que hay que dar importancia suma y extrema á las medidas cuarentenarias y de aislamiento.

Yo reconozco y aplaudo, repito, el celo del Gobierno de S. M., que vela por la salud de sus administrados; y aun cuando no necesita excitaciones de ningun

género para cumplir con este sagrado deber, yo le ruego encarecidamente que persevere con valor decidido y con energía en estas medidas, que deben tender á que sean una verdad lo más absolutamente posible las cuarentenas y el aislamiento; en la inteligencia de que, obrando así, recibirá los plácemes de consumo de la ciencia y de la humanidad.

Ruego asimismo al Sr. Ministro de la Gobernacion, que con todo interés atienda á las cuestiones de higiene pública; y entre esas cuestiones de higiene pública, por lo que atañe á esta córte, hay una medida que es una radical indicacion que se tiene que llenar. Esta medida es, la de excitar al digno Ayuntamiento de esta capital á fin de que suministre á los barrios populosos de esta córte aquellos medios de desinfeccion que sean necesarios, para que no tenga tan á la mano como ahora los tiene, los medios que constituyen el vehículo propio para la mayor propagacion de ese gérmen trasmisorio; y espero que el digno Ayuntamiento de esta capital, celoso por la salud de sus administrados, se inspirará en los mismos sentimientos que el Gobierno de S. M., y hará lo posible para que se cumplan los preceptos de la ciencia, que tiene el más alto fin, que es la salud de la humanidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrán en conocimiento del Gobierno de S. M. y del Sr. Ministro de la Gobernacion los deseos de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Lorite, para que se amorticen los resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 32, sesion del 27 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lorite tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **LORITE**: No temais, Sres. Diputados, que por mucho tiempo moleste vuestra atencion. La costumbre establecida me impone el deber, como firmante de la proposicion de ley que acaba de leerse, de exponer, aunque brevemente, á la consideracion del Congreso los fundamentos en que se apoya. Se trata, Sres. Diputados, de reivindicar un derecho creado á la sombra de una ley para los tenedores de los pequeños restos del empréstito de 175 millones de pesetas, exigido por la ley de 25 de Agosto de 1873. Se pide para los que en aquella fecha anticiparon cantidades, que se les reintegre el capital desembolsado. Por otra parte, Sres. Diputados, la que hoy está pendiente de pago es una cantidad insignificante, pero no por su poca importancia tiene ménos derecho á ser reconocida y pagada.

Los primeros décimos y resíduos del empréstito, todos sabeis que se admitieron en pago de contribuciones por ejercicios cerrados; pero en la actualidad, las Administraciones económicas oponen gran resistencia á su admision, siendo imposible la colocacion de estos valores. En la Direccion general de la deuda no pueden canjearse por deuda del 2 por 100, y ésta por la del 4 perpétuo, porque no existe consignacion á este propósito.

Por estas consideraciones, y para realizar un acto de justicia, yo ruego al Congreso (y espero que el Gobierno, por ser beneficioso para los intereses del Estado, no se opondrá) que tome en consideracion la proposicion de ley que he suscrito y acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La proposicion de ley pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Tengo la honra de presentar al Congreso ocho certificaciones, de ellas, siete expedidas por la Alcaldía de Arzúa, y una por la de Mellid, y además un expediente compuesto de cuatro hojas útiles; éste y aquellas referentes á la eleccion de Arzúa, provincia de la Coruña, cuya acta ha sido declarada grave.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Pasarán al Tribunal de Actas graves.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otras dos proposiciones de ley.»

Leidas las del Sr. Los Arcos, la primera incluyendo en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 32, sesion del 27 de Junio*), y la segunda para que la parte del término municipal de Serradilla, en la orilla izquierda del Tajo, quede agregada al de Torrejon el Rubio (*Véase el* Apéndice décimo *al anterior* Diario *citado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra para apoyar sus proposiciones de ley.

El Sr. **LOS ARCOS**: Me levanto, Sres. Diputados, solo para cumplir el deber reglamentario; y como no se necesitan muchas razones en apoyo de las proposiciones que acaban de leerse, me limitaré á decir que una tiene por objeto que se incluya en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier, y la otra, que la parte del término municipal de Serradilla, en la orilla izquierda del Tajo, quede agregada al de Torrejon el Rubio.

Y una vez que os he indicado el objeto de estas proposiciones, me atrevo á manifestaros anticipadamente mi agradecimiento, porque no dudo que las tomareis en consideracion.»

Leidas por segunda vez las proposiciones de ley y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Las proposiciones de ley pasarán á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): El Sr. Lopez Puigcerver tuvo la bondad dias pasados de dirigir una pregunta al Ministro de Gracia y Justicia respecto á una causa instruida al Ayuntamiento, suspenso administrativamente, de Daimiel, por infraccion de la ley electoral. Habiéndome comunicado esta pregunta la Mesa, he tomado, en cumplimiento de mi deber, los antecedentes necesa-

rios para poder satisfacer á S. S., y puedo manifestarle hoy que la causa ha seguido con gran actividad todos sus trámites, y que si no se ha llegado á dictar una sentencia definitiva, ha sido porque habiéndose estimado por el juez que debia sobreseer, considerando como falta el no aparecer en el Ayuntamiento el libro del censo electoral ni las altas y bajas ocurridas en este censo, y habiéndose consultado este sobreseimiento con la Audiencia, ha estimado este tribunal que debia reponerse la causa al estado de sumario, por no entender que procedia el sobreseimiento y por creer que los hechos constituian delito y debian realizarse sobre ellos nuevas diligencias; pero sin dilacion alguna se realizarán estas diligencias, y yo puedo ofrecer al Sr. Puigcerver que en cumplimiento de la inspeccion que en este particular creo corresponde á los Ministros de Gracia y Justicia, no dejaré de llamar la atencion del presidente de la Audiencia, para que no sufra entorpecimiento alguno este procedimiento.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el ofrecimiento que me hace de procurar, en virtud de la alta inspeccion que le está confiada, que no sufra demora esta causa. Pero diré á S. S. que algo sin duda ha influido en que haya recaido pronto decision relativa al sobreseimiento por el Juzgado de primera instancia la pregunta que hice en la Cámara, porque hasta entonces creo que no se habia dictado ese fallo ni se habia notificado á nadie.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): No recuerdo bien la fecha de la pregunta de su señoría, y no dudo que las excitaciones que los representantes del país hacen en este sitio producen, á mi entender, una saludable influencia sobre todos los ramos de la administracion pública, creyendo yo que esta es una intervencion sumamente eficaz y provechosa para todos, incluso para los tribunales de justicia; pero, segun mis antecedentes, la causa se comunicó al ponente el 5 de Junio, fué devuelta por éste el 20, y por auto de 23 de Junio se revocó el sobreseimiento de la causa y se devolvió al juez instructor para que se practicasen las diligencias solicitadas. Paréceme, por lo tanto, si no estoy equivocado, aunque no recuerdo bien la fecha de la pregunta de S. S., que la Audiencia procedió á dictar este auto antes que S. S. hiciera la pregunta.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Por lo ménos los interesados ignoraban por completo que se hubiese dictado tal fallo, el dia que yo dirigí la pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Allende Salazar tiene la palabra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): El señor Sastron se ha levantado á dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion, y yo, si este Sr. Ministro estuviera presente, no le daria las gracias, sino que tendria que darle quejas por no haber accedido á lo que hace veinte dias tuve el honor de pedir.

Recordará el Sr. Presidente, y esta no es una queja que dirijo á la Mesa, porque ésta cumple siempre sus deberes, y además consta lo que yo dije en el *Diario de Sesiones*, que hace veinte dias me permití dirigir á la Mesa el ruego de que trasmitiera al Sr. Ministro de la Gobernacion una pregunta que á pesar del tiempo trascurrido ha quedado sin contestacion. Recordará tambien el Sr. Presidente que me permití anunciar al Sr. Ministro de la Gobernacion una interpelacion sobre otro asunto tan pronto como terminara la discusion del mensaje, y es el caso que hasta ahora no se me ha contestado señalando dia para explanar esa interpelacion. Rogué tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion, por conducto de la Mesa, que tuviera la bondad de remitir al Congreso los expedientes y antecedentes necesarios para explanar esa interpelacion, y S. S., á pesar de haber trascurrido veinte dias, no ha tenido la bondad de remitir esos antecedentes. Voy, por lo tanto, á permitirme recordar, ó mejor dicho, reproducir esta pregunta, el anuncio de una interpelacion y la peticion de los documentos que hice en la sesion de 31 de Junio próximo pasado.

El ruego ó la pregunta se referia á lo siguiente. En 18 de Julio de 1883, el Ministro de la Gobernacion, que en aquella época lo era el Sr. Gullon, tuvo á bien dictar una Real órden circular, muy aplaudida por todos los liberales y por todos los que defendemos la descentralizacion administrativa. En esa Real órden se suprimieron los recursos de alzada contra los acuerdos de las Diputaciones provinciales referentes á la validez de las elecciones municipales y á la capacidad ó incapacidad de los concejales electos. Yo deseaba saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion actual mantiene y habia mantenido esa circular dictada por el Sr. Gullon; y como quiera que de las palabras del señor Ministro se desprendia que estaba vigente aquella Real órden, yo le pedia el expediente instruido con motivo de un supuesto recurso de alzada intentado por algunos electores de Navia de Suarna, provincia de Lugo, distrito de Fonsagrada, para que, con ese expediente á la vista, el Sr. Ministro de la Gobernacion contestara si estaba vigente aquella Real órden.

El anuncio de la interpelacion fué referente al mal servicio de correos y telégrafos de nuestra Patria y á los impedimentos que el Estado, verdadero perro del hortelano, estaba poniendo al establecimiento de redes telefónicas; y es el caso que aquellos antecedentes que yo pedia, á pesar de haber trascurrido veinte dias, no han venido, lo cual no me extraña, porque la Direccion de correos y telégrafos está muy mal montada, con personas sin conocimientos suficientes para estos asuntos, y nada tiene de particular que por ignorancia de alguna parte de ese personal no hayan venido los antecedentes que pedí.

Pero no solo hay ignorancia en la Direccion de correos y telégrafos, sino que además, segun dicen los periódicos, hay tambien mala fe, por cuanto se quieren dictar, aprovechando el momento en que se cierren las Córtes, disposiciones contrarias á los deseos de estas mismas Córtes, como lo prueba el hecho de haber un proyecto de ley relativo á teléfonos, aprobado por el Senado, que no se quiere que se discuta, para que no se pongan de manifiesto los horrores y los abusos del servicio de correos, de telégrafos y de teléfonos.

Me permito, por tanto, suplicar á la Mesa que vuelva á pedir con toda premura los antecedentes que reclamé, entre los cuales, y como muestra de la prevision de ese Gobierno y de la mia por otra parte, solicité que viniera el expediente formado á instancias del Ayuntamiento de Madrid, para establecer un servicio telefónico aplicable á los casos de incendios, servicio que se comprometia á hacer gratis una empresa particular. Pues bien; el Gobierno, con esa actividad que le caracteriza, negó el permiso al Ayuntamiento de Madrid y á la persona que se prestaba á hacer gratis esa red, diciendo que él la haria mejor y más barata. Lo que es más barata que hacerla gratis, creo que sea imposible al Ayuntamiento de Madrid, pero lo es mucho más al Estado, el cual no la hace ni la hará nunca; y si la hace, valiera más que no la hiciera, porque seria muy mala. De modo que el Gobierno se opone á la iniciativa de los particulares, imitando, como he dicho, al perro del hortelano, que ni hace ni deja hacer, y mientras tanto los edificios públicos, como la Armería Real, se queman, y las bombas tardan en llegar dos y tres horas.

Otro de los expedientes que he solicitado se refiere á datos estadísticos que tampoco me extraña que no haya remitido la Direccion de correos y telégrafos por los motivos que antes he indicado. Esos datos se referian al estado comparativo de los ingresos y de los gastos de las estaciones telegráficas de servicio permanente y de servicio de dia completo; porque hay que observar que preguntando yo al Sr. Ministro de la Gobernacion por qué en un pueblo de la provincia de Vizcaya, en Bermeo, no habia servicio permanente, me contestó que si Bermeo queria tenerlo, que lo pagara. Pues yo ruego á la Mesa, ya que el Sr. Ministro de la Gobernacion no tiene á bien remitir los antecedentes pedidos, que se sirva mandar imprimir, despues de haberla examinado, una relacion comparativa que yo he hecho con los únicos datos estadísticos que poseo, que son los publicados con relacion al año 1881 por la Direccion de correos, de cuyo trabajo resulta que hay cuatro capitales de provincia y 31 estaciones permanentes, y muchísimas con servicio de dia completo, que tienen ménos servicio que la estacion de Bermeo; y entre esas estaciones está la de Antequera, en cuyo pueblo se expide la mitad de telegramas que en Bermeo, y por lo tanto se recauda ménos de la mitad. Como el Sr. Ministro me dijo que si Bermeo queria servicio permanente, que lo pagara, yo deseo preguntarle si paga el pueblo de Antequera ó paga S. S. el servicio telegráfico permanente que tiene la capital de su distrito.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion las quejas del Sr. Allende Salazar; se le anunciará la interpelacion de S. S., y se le harán saber los ruegos que le ha dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa examinará el documento que desea S. S. que se imprima, y acordará lo que estime conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Neira.

El Sr. **NEIRA**: Por segunda vez tengo que dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el expediente de incapacidad del alcalde de Navia de Suarna pueblo perteneciente al distrito que tengo el honor de representar; y voy á formular mis preguntas en esta forma: ¿es verdad que el alcalde de Navia de Suarna no era elegible cuando se verificaron las elecciones? ¿Es verdad que en el momento mismo de la eleccion, en la mesa electoral se hizo la protesta correspondiente, que fué estimada por unanimidad por el Ayuntamiento, en ese sentido de incapacidad? ¿Es verdad que se apeló de este acuerdo del Ayuntamiento para ante la Comision provincial, y que esta Comision tomó sobre el particular dos resoluciones, la primera anulando el acuerdo del Ayuntamiento, fundándose en que si no era elegible, debia serlo, y la segunda reconociendo su equivocacion cuando vió que se acudia en queja á la superioridad, y manifestando que si realmente no era elegible, parecia que tenia razon el Ayuntamiento? ¿Es verdad, por consiguiente, que el Ministerio de la Gobernacion nada ha tenido que hacer sobre este asunto, puesto que se ha limitado á mantener el acuerdo legal, justo y equitativo del Ayuntamiento? No molesto más la atencion del Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta del Sr. Neira.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alcalá del Olmo.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Segun mis noticias, la Comision de actas debe emitir pronto dictámen acerca de la reeleccion verificada últimamente en el distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico. Yo ruego á dicha Comision, por conducto de la Mesa, se sirva llevar á su seno y estudiar el expediente de la eleccion general verificada en el mismo distrito en las elecciones que tuvieron lugar para las Córtes de 1879 á 80, porque ese expediente acaso suministre un antecedente digno de la mayor importancia; y de todas maneras, yo ruego á la Mesa que cuando esta discusion venga, se sirva mandar que el referido expediente esté sobre la mesa, para que puedan tenerse en cuenta los antecedentes que en el mismo se contienen.

Y ya que estoy de pié, voy á permitirme hablar de otro asunto.

En la sesion del dia 2 tuve la honra de dirigir varias preguntas, ruegos y excitaciones á los Sres. Ministros de Ultramar, Guerra y Fomento. Estamos á 10, y no tengo noticia de haber sido contestado ninguno de los extremos á que aquellos asuntos se referian. No me quejo de esto, ni solicito una consideracion personal á que parece no tengo derecho. Pero por lo que á mi cargo se debe, y por la importancia de los asuntos que eran objeto de mis preguntas, yo las reitero, y ruego á la Mesa que por segunda vez se trasmitan á los Sres. Ministros, teniendo en cuenta que algunas de ellas, como las dirigidas al Sr. Ministro de Ultramar, son de la mayor importancia, porque se refieren á la remision de documentos que deben tenerse en cuenta, al ménos pienso tenerlos en cuenta yo, al discutir la ley de autorizaciones para Ultramar y los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, que están próximos á pasar á la órden del dia, segun mis antecedentes.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la reclamacion del expediente del Sr. Al-

calá del Olmo, y reiterará sus preguntas á los Sres. Ministros de Ultramar, Guerra y Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges tiene la palabra.

El Sr. **FERRATGES**: Hace algunos dias, señores Diputados, que tuve la honra de ocupar vuestra atencion diciendo que los españoles residentes en Méjico habian contribuido con respetables cantidades para el monumento que ha de elevarse en el puerto de Barcelona al inmortal Colon.

El Sr. Ministro de Estado se impuso la tarea de ayudarme á encontrar esta respetable cantidad; y como S. S. nos leyese un documento del cónsul nuestro en aquella República, de fecha 14 de Abril de este año, en que se dice que no solamente no se han reunido cantidades con este objeto, sino que ni se ha podido lograr siquiera que se inicie la suscricion, yo traigo unos datos para ilustrar al Sr. Ministro de Estado y contribuir á que se esclarezca la verdad.

El director del periódico *El Centinela Español*, Don Ramon Elías Moner, dirigió una comunicacion al Ayuntamiento de Barcelona diciendo que le extrañaba mucho que en ninguna de las suscriciones apareciesen las cantidades reunidas en aquella República, siendo así que se habian recaudado respetables sumas.

El cónsul nuestro, D. Francisco del Rivero, se creyó ofendido en su honra y obligado á contestar al ataque del periódico *El Centinela Español*, y en un artículo ó suelto en *El Socialista* de la ciudad de Méjico decia que no solamente se reunieron cantidades, sino que las cantidades fueron de tanta importancia, que hacian honor á hombres que habian nacido en la tierra de Cortés, de Pizarro y de los Granados, y señala la casa del Sr. Noriega como el punto ó la caja donde se reunió aquella cantidad.

Decia que el Sr. Noriega tenia la nómina en que se demuestra cuáles fueron las personas que contribuyeron, y además, que él se compromete tambien á presentar un cuadro sinóptico por medio del cual se verá de una ojeada cuál era la cantidad que se sirvieron aprontar dichos españoles en virtud de un rasgo de generoso patriotismo.

Tenemos, pues, señores, una comunicacion oficial del cónsul, en que dice terminantemente que no se reunió un solo real, y un comunicado del cónsul español en el periódico *El Socialista*, en que se dice que no solo se reunieron cantidades, sino que son respetables y están en poder del banquero Sr. Noriega. Por consiguiente, á primera vista aparece un acto grandemente inmoral, es más, un delito. Porque si oficialmente dice el cónsul que no se han recaudado cantidades, y despues en un periódico por ese mismo cónsul se declara que se han recaudado respetables cantidades, hay que ver dónde están esas cantidades. Y como no quiero inferir un agravio al cónsul español, en cuya honradez tengo obligacion de creer y creo mientras no se demuestre lo contrario, suplico al Sr. Ministro de Estado que, en vista de estos datos que le entregaré, se sirva mandar instruir el correspondiente expediente, para que si el cónsul es inocente y resulta que en su comunicacion oficial decia la verdad y no se ha recaudado cantidad alguna, la honra suya quede con el debido esplendor; pero si, por el contrario, lo que de él dice *El Centinela Español* es cierto, se someta al delincuente al Código penal.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se trasmitirá la súplica del Sr. Ferratges al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Casa-Miranda tiene la palabra.

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: Para dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Fomento. La primera se refiere al desarrollo entre los viñedos de varios departamentos de Francia, y principalmente en la ribera del Sena, de un insecto que, segun los agricultores, es mucho más peligroso y dañino que la filoxera; este insecto en este año ha destruido las tres cuartas partes de la cosecha en dicho departamento: se llama el calahorí; es una especie de chinche de siete milímetros de longitud por dos de espesor; ataca al grano, y en el momento que hay un grano atacado, perece todo el racimo y contamina los racimos adyacentes. Creo muy oportuno que algunas de las Comisiones que tiene el Gobierno en el extranjero se ocuparan de investigar lo que haya sobre el particular, y de atender con los remedios adoptados por la Academia de Ciencias de París, á la cual uno de sus académicos ha presentado el susodicho insecto, á la manera de combatirle.

Al propio tiempo, he sabido que las cepas americanas, que están reconocidas en Francia desde hace muchos años como el mejor remedio contra la filoxera, arrancando las antiguas y plantando éstas, no es permitida su introduccion en España, y ruego al señor Ministro de Fomento tenga la bondad de fijar su atencion sobre este particular, porque me consta que hay viticultores españoles que han encontrado dificultades para la deseada introduccion de estas cepas.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Conde de Casa-Miranda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dominguez.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): La habia pedido, como presidente de la Comision de actas, para contestar á la excitacion que el Sr. Alcalá del Olmo ha dirigido á dicha Comision.

Desea el Sr. Alcalá del Olmo que antes de dar dictámen la Comision de actas respecto de la del distrito de Vega-Baja, se entere de la discusion y del expediente de la eleccion del mismo distrito en el año 1879, siendo candidatos el mismo Sr. Alcalá del Olmo y el Sr. Canals. La Comision de actas, deseosa de ilustrarse con todos los antecedentes que pueda haber sobre el particular, y teniendo conocimiento, antes de oir la excitacion del Sr. Alcalá del Olmo, de que existia este caso, por si podia tener alguna paridad ó analogía con el sometido hoy á su exámen, habia ya determinado estudiarlo particularmente, y el ponente de la Comision, que es el secretario Sr. Martin Lunas, tiene ya en su poder todos los documentos necesarios para hacer este estudio.

Tengo mucho gusto en hacer esta manifestacion, correspondiendo á los deseos del Sr. Alcalá del Olmo.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Para dar las gra-

cias al Sr. Dominguez, que ha tenido la bondad de manifestar que la Comision de actas tenia ya en cuenta este antecedente, que es importante para la discusion que ha de tener lugar aquí cuando haya dado dictámen la Comision que S. S. dignamente preside. Y al mismo tiempo para decirle que yo espero que no la discusion habida entonces, sino el expediente todo, será tenido en cuenta por la Comision para la apreciacion del caso que hoy nos ocupa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): He pedido la palabra para dirigir una pregunta, ó mejor dicho, un recuerdo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que supongo está en el banco azul.

El gobernador civil de la provincia de Orense, Don José Ramon Bugallal, parece que es notario de Puenteáreas; y digo que parece que es notario de Puenteáreas, porque lo era al tomar posesion de aquel Gobierno civil el dia 5 de Febrero del presente año. El artículo 16 de la ley del Notariado y el 17 del reglamento disponen que el cargo de notario es incompatible con otros varios, entre ellos el de gobernador civil de una provincia, y que los que siendo notarios dejen de desempeñar su cargo durante tres meses se entiende que renuncian este cargo, el cual debe, por tanto, anunciarse para su provision. Habiendo tomado posesion el actual gobernador civil de Orense el dia 5 de Febrero, claro es que el dia 5 de Mayo cumplieron los tres meses dentro de los cuales debió optar por uno ó por otro cargo. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contestando al Sr. Baselga el otro dia, manifestó que el Sr. Bugallal habia optado por el cargo de notario de Puenteáreas y que se le habia señalado al efecto un plazo brevísimo para que abandonando el Gobierno civil de Orense, ocupara el cargo de notario de Puenteáreas. Pero como están próximas á suspenderse las sesiones de Córtes, y como quiera que la iniciativa de los Diputados no podrá ejercitarse en esta Cámara para excitar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y sobre todo al Sr. Ministro de la Gobernacion, al cumplimiento de las leyes, yo desearia que no llegara este largo período durante el cual no hemos de poder hacer preguntas al Gobierno, sin que se restableciera la normalidad de la ley, sin que sirvieran las influencias de personas que ejercen demasiada autoridad en la provincia de Orense, y que al mismo tiempo tienen estrechos vínculos de parentesco con el notario de Puenteáreas, á fin de que este señor no volviera á cometer lo que verdaderamente es una ilegalidad, puesto que en varias ocasiones ha estado desempeñando el cargo de gobernador por más tiempo del que consiente la ley del Notariado y el reglamento.

Por lo tanto, yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y si no tuviere autoridad suficiente para ello, excitando el celo de su compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion, que viera la manera de que este escándalo, ya denunciado ante la Representacion Nacional, cesara, y se cumplieran las leyes, sin buscar salidas ni callejuelas para venir á faltar á las leyes que todos debemos respetar, y que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me consta que es el primero en desear que se cumplan, dictando disposiciones que si no se llevan á cabo, no depende de la voluntad y de los buenos deseos de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Tendré el mayor gusto en poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego que el Sr. Allende Salazar se ha servido dirigirle.

Por mi parte, lo que puedo decir á S. S. es, como indiqué dias pasados, que el Sr. Bugallal habia manifestado, en oficio que obra en la Direccion general del Registro, que optaba por el cargo de notario, y que se le habia manifestado por la Direccion tener por hecha esta opcion por su cargo de notario, y que esperaba que en un término prudencial, cuando lo permitieran las atenciones del Gobierno, hiciera renuncia del que estaba desempeñando. Ignoro si la habrá hecho; pero yo tendré el mayor gusto en dirigirle un nuevo oficio manifestándole que determine el plazo dentro del cual podrá ocupar de nuevo el puesto de notario, por el que ha optado, habiéndolo manifestado así de una manera oficial.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR** (D. Angel): Para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la cortesía y urbanidad con que, como de costumbre, ha contestado á mi pregunta, y al mismo tiempo para rogar á la Mesa que tenga la bondad de trasmitir al Sr. Ministro de la Gobernacion mi deseo de reiterarle las preguntas que le hice el dia 21 del mes pasado, y que aun no han tenido contestacion, y además el de hacerle la relativa al caso del gobernador de Orense, para que de plazo en plazo, de interinidad en interinidad, no lleguemos al final, que yo deseo que llegue pronto, del Gobierno conservador, estando aún al frente del gobierno de la provincia de Orense el señor Bugallal, burlando, como ya ha hecho en otras dos ocasiones, y por tanto, burlando por tercera vez la ley del Notariado.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el deseo del Sr. Allende Salazar.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa que se sirva remitir al Congreso una relacion de los Sres. Diputados que por ejercer cargos públicos pueden ser incompatibles con el de Diputados. Y me he atrevido á hacer esta súplica á la Mesa, porque tengo entendido que en el dia de ayer ha votado el proyecto de mensaje un Sr. Diputado que disfruta 12.500 pesetas de sueldo en la Presidencia del Consejo de Ministros, sueldo de nueva creacion y que no está consignado en los presupuestos generales del Estado, y que, por tanto, es incompatible, perfectamente incompatible para el desempeño del cargo de Diputado. Creo que esto interesa al Congreso y á la pureza del sistema representativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no tiene que remitir la relacion pedida por S. S.; quien tenia que remitirla era el Gobierno de S. M., el cual la remitió, con efecto, en tiempo oportuno. La relacion ha pasado á la Comision de incompatibilidades, cuyo celo

tendrá mucho gusto en excitar la Mesa para que emita su dictámen lo antes posible; cuya excitacion ciertamente, y más despues de las palabras de S. S., tendrá muy en cuenta la Comision para dar pronto dictámen sobre el asunto á que S. S. se refiere.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: La he pedido para dar gracias al dignísimo Sr. Presidente por lo que ha tenido la bondad de manifestar, y dejo á la consideracion de la Cámara la conducta de ese señor Diputado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez Batista, como S. S. comprende, eso no puede hacerlo.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, en la ley de incompatibilidades se fija el plazo en que los Sres. Diputados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se pueden discutir los asuntos en que tienen que intervenir las Comisiones, mientras éstas no dén dictámen; lo contrario, seria involucrar el órden que el Reglamento tiene establecido, y seria ocasionado á peligros y dificultades que el Sr. Rodriguez Batista, en su buen juicio, desde luego comprenderá. La Mesa, pues, con sentimiento de una parte, y cumpliendo con su deber por otra, no puede consentir que S. S. éntre en ese terreno, que por hoy le está vedado.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Señor Presidente, entonces me limito á desear que la Comision dé dictámen antes de que terminen las sesiones.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Como presidente de la Comision de incompatibilidades, he creido conveniente terciar en el incidente promovido por el Sr. Rodriguez Batista, para manifestar que la Comision estaba citada para anoche á las nueve; que no se ha podido reunir antes porque habia pedido algunos antecedentes á los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, y que se ha vuelto á citar para hoy á las cuatro de la tarde, por no haberse podido reunir ayer porque, como de todos es sabido, nos retiramos de la sesion á las nueve y media.

Pierda, pues, S. S. cuidado, que la Comision procurará, lo antes posible, dar dictámen respecto á todos los Sres. Diputados que constan en la relacion remitida por el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia une su ruego al del Sr. Rodriguez Batista, á fin de que la Comision de incompatibilidades cumpla lo más pronto posible con su cometido, porque interesa mucho á la importancia y al prestigio de la Cámara que cuanto antes este asunto quede satisfactoriamente resuelto por el dictámen que presente la Comision y por la resolucion que adopte la Cámara.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Así lo hará.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Presidente que, en vista de las explicaciones que ha dado el Sr. Martin Veña como indivíduo de la Comision de incompatibilidades, dirija una comunicacion á los Sres. Ministros de la Guerra y Marina pidiendo los datos y antecedentes que ha reclamado la Comision, á fin de que no se dé el caso de que ejerza el cargo de Diputado quien conserve cargos públicos, ó quien no tenga derecho á la investidura de Diputado. Ruego, pues, al Sr. Presidente que dirija esa comunicacion á los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, para que, en un plazo brevísimo, remitan á la Comision de incompatibilidades los datos por ella pedidos; y uno mi ruego al del Sr. Presidente y al del Sr. Rodriguez Batista para que la Comision dé dictámen, y los que sean Diputados estén aquí con perfecto derecho, renunciando á sus destinos si optan por el cargo de Diputado, y renunciando á éste si optan por el cargo público.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente temeria amenguar la importancia de una Comision del Congreso, si se creyera en el caso de seguir reclamando los datos ya pedidos por una Comision, á la cual ciertamente atenderán los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina con igual asiduidad que si se dirigiera á éstos Sres. Ministros el Presidente del Congreso.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Silvela): Para manifestar al Sr. Montilla que aunque no estoy en antecedentes de la cuestion que ha tratado, conozco sobradamente á los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina para tener la seguridad de que tan pronto como tengan conocimiento de que se desea que vengan esos datos, los remitirán, para lo cual yo tendré mucho gusto en ponerlo en su conocimiento, vista la impaciencia con que S. S. los solicita; celebrando al mismo tiempo el celo que el Sr. Montilla demuestra en esta cuestion de incompatibilidades, como en todas.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Comprendo perfectamente la contestacion que el Sr. Presidente de la Cámara se ha servido dar á la excitacion que le dirigí, al mismo tiempo que agradezco al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se tome la molestia de significar á sus compañeros los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina mi deseo de que se traigan esos documentos, si bien debo hacer constar que no tengo interés personal en esto.

Por lo demás, es de extrañar que la Comision de incompatibilidades, que hace veinticinco dias que está nombrada, pues es una Comision permanente con arreglo al Reglamento, no haya reclamado tan pronto como hubiera sido de desear esos datos, y que los señores Ministros de la Guerra y de Marina, no los hayan remitido con la facilidad con que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cree pueden remitirse.

Yo, repito, no tengo impaciencia; pero no por eso dejo de considerar que la cuestion de incompatibilidades tiene importancia, y mucho más cuando está para terminar esta primera parte de la legislatura, con lo cual, si esa cuestion no se resuelve antes, podrán conservar algunos señores los destinos que desempeñan y la investidura de Diputado durante el interregno parlamentario, y eso lo considero yo una infraccion de las leyes.

Yo agradezco al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la excitacion que ha dicho hará á sus compañeros, y espero que los indivíduos de la Comision dén dictámen en el plazo más breve posible, sobre todo acerca de los casos en que no necesita datos ni de Guerra ni de Marina. ¿Qué datos necesita la Comision para dar dic-

támen sobre la incompatibilidad del Sr. Vallejo Miranda? Yo creo que no se necesita ningun dato de Guerra ni de Marina.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Siento que el Sr. Montilla no haya oido bien las palabras que he dicho antes. He manifestado que cuando se constituyó la Comision de incompatibilidades, en bien del Congreso y de todos los Sres. Diputados incluidos en la relacion mandada por el Gobierno, tuvimos por conveniente pedir antecedentes á los Ministerios de la Guerra y Marina respecto de los nombramientos hechos por ellos; que estos antecedentes han venido hace poco, y que inmediatamente que llegaron se citó para una reunion á la Comision para anoche á las nueve, y que no habiendo podido reunirnos, estamos citados para esta tarde á las cuatro. De suerte que los antecedentes están ahí, y la Comision procurará, como el Sr. Montilla desea, dar lo más pronto posible el dictámen que corresponda.

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: No me encontraba en el salon cuando un Sr. Diputado, que no tengo el honor de conocer, se ha servido ocuparse de la emision de mi voto en la cuestion del mensaje. Desde luego puedo tranquilizar la susceptibilidad exquisita de ese Sr. Diputado, diciéndole: que desde luego, en el caso que haya incompatibilidad entre el cargo que desempeño en la Presidencia del Consejo y el que desempeño en esta Cámara, como estoy decidido á conservar el de Diputado y á renunciar el que desempeño en la Presidencia del Consejo, no habrá ninguna irregularidad en la emision de mi voto.

Por lo demás, para que se vea que yo soy extraño á los trabajos de la Comision de incompatibilidades, á la reunion de la Comision, y al envío de los datos necesarios para que esa Comision ejerza sus funciones, no tengo sino decir que ni siquiera tenia el honor de conocer al presidente de esa Comision, lo cual prueba la poca importancia que doy á esta cuestion por lo que respecta al cargo que desempeño en la Presidencia del Consejo, que no tengo el deseo de conservar.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Martin Veña ha manifestado al Congreso que los datos que se habian pedido á los Ministerios de la Guerra y Marina han llegado hace pocos dias: á mí me pareció entender, cuando S. S. contestó á la pregunta del Sr. Rodriguez Batista, que S. S. dijo que se habian reclamado datos y que por este motivo se habia retardado el dictámen; pero puesto que los datos se encuentran aquí ya, y puesto que la Comision está citada para esta tarde á las cuatro, vuelvo á rogarla que dé dictámen. Por lo que se refiere al Sr. Diputado que se ha dado por aludido, y en efecto lo habia sido, manifestando que le importa poco el cargo que ejerce, y que presentará la renuncia cuando se declare incompatible el cargo de Diputado con el que S. S. desempeña, yo que desde luego lo creo así, tengo la seguridad de que S. S. renunciará hoy mismo el cargo que desempeña en la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: Cuando lo declaren incompatible.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): ¡Vaya un gran mérito!

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: Yo no trato de hacer méritos, sino de cumplir la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

Señor Montilla, el Presidente ruega á S. S. que termine un asunto que no puede discutir en este momento, pues lo único que podria obtenerse seria una escision poco agradable y poco conveniente para el prestigio de la Cámara.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, yo no me propongo entablar un debate personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero está resultando ese debate.

El Sr. **MONTILLA**: Está resultando porque el señor Vallejo Miranda se ha levantado considerándose aludido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Montilla, no es posible seguir por ese camino.

Permítame S. S. que le interrumpa y que le ruegue que acabe por desistir de lo que no puede dar ningun resultado beneficioso en ningun sentido.

El Sr. **MONTILLA**: Yo no me propongo que esto dé ningun resultado más que el de contestar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues aquí no se habla por hablar, sino para obtener resultado; y si S. S. no se propone obtener ninguno, no sé realmente por qué insiste en usar de la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, S. S. no me ha dejado concluir, y por lo tanto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque veia ir á S. S. por muy mal camino, y deseo evitar cuestiones de cierta índole y estoy en el deber de hacerlo así.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Presidente no me ha dejado concluir, me ha interrumpido al decir yo la palabra *resultado*, y ha hecho un argumento que yo respeto mucho, pero que no se funda en lo que me proponia afirmar. Yo me proponia y me propongo obtener un resultado, no de carácter personal, sino beneficioso á los intereses del país, cual es el de que el Sr. Vallejo Miranda, que está dispuesto á renunciar el cargo que desempeña, no cobre un sueldo que no debe cobrar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso lo tiene que decir la Comision de incompatibilidades.

El Sr. **MONTILLA**: Pues por eso excito el celo de la Comision á fin de que dé dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero qué más quiere su señoría, si un indivíduo de la Comision afirma que ésta se reunirá dentro de un cuarto de hora y que procurará dar dictámen?

El Sr. **MONTILLA**: Pero como el Sr. Vallejo Miranda ha dicho que va á renunciar su cargo...

El Sr. Conde de **CASA-MIRANDA**: Cuando la Comision dé dictámen y diga que hay incompatibilidad entre ese cargo y el de Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por mucho que se apresure, no podrá hacerlo antes de que la Comision se reuna y dé su dictámen.

El Sr. **MONTILLA**: Voy á concluir, Sr. Presidente. Si por lo que se ha hablado aquí hoy resulta que la Comision de incompatibilidades da dictámen esta misma tarde, y mañana se aprueba, sin embargo de que el Sr. Presidente se ha molestado con las palabras que yo he pronunciado, no puedo ménos de dar-

me por satisfecho con este incidente, que proporciona un beneficio al Tesoro y que regulariza el sistema representativo.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Batista tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Voy á dar una brevísima explicacion de las razones que he tenido para hacer la indicacion que he hecho anteriormente.

Yo no conozco á ese Sr. Diputado, que creo que se llama el Conde de Casa-Miranda, no le conozco; pero creo tambien que la pureza del sistema representativo exigia que se cumpliese el art. 1.° de la ley de incompatibilidades, y ruego á la Mesa que un Sr. Secretario se sirva dar lectura de él.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: He pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: A su tiempo, Sr. Martin Veña.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Era para aclarar...

El Sr. **PRESIDENTE**: A su tiempo. Ahora va á darse lectura del art. 1.° de la ley de incompatibilidades.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Dice así:

«Artículo 1.° El cargo de Diputado á Córtes solo es compatible con los destinos del órden civil, del militar y judicial que tengan residencia fija en Madrid, y que estén además dotados con el sueldo al ménos de 12.500 pesetas anuales en los presupuestos del Estado; con el de presidente, fiscal y presidente de Sala de la Audiencia de esta corte; con el de rector y catedrático numerario de la Universidad Central; con el de inspector de ingenieros y con los destinos que en Madrid desempeñan los oficiales generales del ejército y de la armada.

Los ingenieros no comprendidos en el párrafo anterior quedarán, mientras desempeñen el cargo de Diputados, en situacion de excedentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martin Veña tiene la palabra, y le ruego que procure poner término á este asunto.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Como el Sr. Montilla ha revelado en las palabras que ha dicho, ciertas dudas respecto del celo de la Comision de incompatibilidades, me interesa manifestar que los datos pedidos á los Ministerios de la Guerra y de Marina se han recibido en Secretaría el dia 8 del presente mes; que el mismo dia 8 se ha citado á la Comision para ayer á las nueve de la noche, y no habiendo podido reunirnos ayer, estamos citados para esta tarde á las cuatro, como he dicho diferentes veces.

Es cuanto tenia que manifestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, se insertan á continuacion los documentos presentados por el señor Allende Salazar (D. Angel), que dicen así:

1881.—TELEGRAMAS PRIVADOS.

ESTACIONES.		Expedidos.	Recibidos.	Recaudacion. — *Pesetas.*
Bermeo	L.	3.234	4.521	4.678
Ciudad-Real	P.	3.822	3.539	3.850
Cuenca	P.	2.490	2.192	3.162
Soria	P.	2.376	1.971	3.373
Teruel	P.	2.760	2.819	3.734
Alcañiz	P.	1.188	1.119	1.586
Alcázar	P.	1.318	1.316	1.742
Almansa	P.	1.683	1.033	1.543
Alsásua	P.	582	404	745
Andújar	P.	2.705	2.724	3.677
Antequera	P.	2.017	2.513	2.462
Aranjuez	P.	1.888	1.998	2.573
Astorga	P.	1.425	1.390	1.688
Benavente	P.	1.573	1.380	2.168
Cabeza del Buey	P.	929	839	1.166
Figueras	P.	2.606	3.430	4.248
Jaca	P.	1.477	1.264	2.011
Jávea	P.	1.004	1.062	1.872
Loja	P.	910	1.038	1.209
Manzanares	P.	1.369	1.362	1.579
Miranda	P.	1.775	1.030	2.295
Ontaneda	P.	511	291	641
Rivadeo	P.	3.260	3.480	4.558
Tarifa	P.	2.622	1.608	2.425
Trujillo	P.	1.745	1.752	2.171
Vinaroz	P.	2.030	1.662	2.671

Hay cuatro capitales de provincia en que la recaudacion es menor que en Bermeo, sin contar las capitales de provincia y departamento; habia en 1881 en España 31 estaciones permanentes, y de ellas 21 producen al Estado ménos que la de Bermeo, de servicio limitado, y solo 10 producen más.

ESTACIONES.		Expedidos.	Recibidos.	Recaudacion. — *Pesetas.*
Bermeo	L.	3.234	4.521	4.678

ESTACIONES DE DIA COMPLETO.

En 1881 habia 47 estaciones de esta clase; de ellas, solo 12 produjeron al Estado más que Bermeo. Por tanto, hubo 35 de ménos productos, entre ellas

ESTACIONES.		Expedidos.	Recibidos.	Recaudacion. — *Pesetas.*
Almaden	C.	932	772	1.115
Llanes	C.	1.315	1.433	1.923
Mondoñedo	C.	993	941	1.330
Sagunto	C.	632	613	675
Santoña	C.	1.800	1.784	2.420
Semáforo de Galeas	C.	Ninguno.	Ninguno.	»
Idem de Monte Ventoso	C.	1	Idem.	1'30
Idem de Santander	C.	184	6	262
Tarancon	C.	689	598	961
Villalta	C.	106	45	140
Villafranca del Vierzo	C.	640	539	820

De 88 pueblos que tienen estaciones permanentes ó de dia completo (sin contar las capitales de provincia y de departamento), solo 22 ponen más telegramas y recaudan más que Bermeo. Hay, pues, 66 pueblos con estaciones permanentes ó de dia completo, que producen ménos al Estado que Bermeo; y añadiendo las cuatro capitales citadas, 70 pueblos.

Antequera, por ejemplo, que tiene estacion permanente, tiene un movimiento telegráfico la mitad que Bermeo, y recauda tambien próximamente la mitad que Bermeo.

Hay estacion telegráfica de dia completo que recauda al año una peseta y 30 céntimos, ó sea 4.600 veces ménos que Bermeo, de servicio limitado.

Avilés, Coruña, Ferrol, Gijon, Portugalete, Bilbao, Santander, San Sebastian, Vigo, Rivadeo, Santoña y Villagarcía tienen estaciones permanentes ó de dia completo, y hacen, por tanto, una competencia incontrastable á Bermeo, Lequeitio, Castro, Laredo y demás puertos del Norte y Noroeste de España.

ORDEN DEL DIA.

—

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm. 40, sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministerio de Fomento para adquirir la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado, y se concede con este objeto un suplemento de 900.000 pesetas al crédito del artículo 1.° del capítulo 15 de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año económico de 1884 á 1885.

Art. 2.° Los manuscritos de esta biblioteca pasarán á la Nacional, así como cualquier libro impreso de que esta biblioteca carezca.

Art. 3.° De los restantes pasarán á las Bibliotecas del Senado y del Congreso todos los relativos á derecho político, historia constitucional y demás materias análogas á su instituto.

Art. 4.° Hecha esta distribucion, el Ministro de Fomento cuidará de repartir los restantes entre las bibliotecas públicas, segun las necesidades de cada una.

Art. 5.° Inmediatamente que haya sido adquirida la biblioteca, se formará y publicará oficialmente el inventario de los impresos y de los manuscritos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril desde El Jaroso á Garrucha.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número 27, sesion del 21 de Junio*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. El término de dos meses para consignar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto que señala el art. 4.° de la ley de 20 de Julio de 1883 sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde el Jaroso á Garrucha, se declara prorrogado por otros dos meses, á contar desde la publicacion de esta ley; y consignada la fianza antes de espirar este plazo, surtirá todos sus efectos la citada ley de 20 de Julio.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Traspaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 33, sesion del 28 de Junio*), y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes: primera, la de tercer órden de Trespaderne á Arciniega; segunda, la del mismo órden de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 34, sesion del 3 de Junio*), y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, clasificada de tercer órden, una que partiendo de la de Prádanos de Ojeda, y pasando por los pueblos de Olmos, San Andrés de Arroyo y Perozancas, termine en Cervera de Rio Pisuerga, en la provincia de Palencia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 35, sesion del 1.° del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que partiendo de Villafranca del Vierzo, donde termina hoy el ramal de ferro-carril derivado de la línea general de Galicia, y pasando por Vega de Espinareda, enlace en el punto llamado el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina y una por aquella parte las provincias de Oviedo y de Leon.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 37, sesion del 3 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lugo:

Una que partiendo en Mondoñedo de la de Villalba á Oviedo, y pasando por Riotorto y Villameá, termine en el punto más conveniente de la de Lugo á Rivadeo.

Y otra que partiendo de Ferreira del Valle de Oro y pasando por el puente de San Acisclo, termine en Foz en la de Rivadeo á Vivero.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apendice cuarto *al* Diario *núm. 37, sesion del 3 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la de tercer órden que partiendo de Palma de Mallorca y pasando por los pueblos de Establiments, Esporlas y Bañalbufar, termine en Estallenchs.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de peticiones.»

Leidos los correspondientes á las designadas con los números 1.° al 6.°, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en esta forma:

«Número 1.° La Sociedad Económica de Amigos del País, de Múrcia, suplica la condonacion por un año del impuesto de la contribucion territorial, y de un semestre del cupo de consumos, con motivo de las últimas inundaciones ocurridas recientemente en la provincia.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 2. La Diputacion provincial de Palencia suplica rebaja en los impuestos que pesan sobre la propiedad agrícola.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 3. El Ayuntamiento de Sabadell pide que se reformen los artículos 16 y 47 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 77 y 78 del reglamento para su ejecucion.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 4. La Diputacion provincial de Palencia suplica que se concedan á las harinas peninsulares, á su entrada en Cuba y Puerto-Rico, iguales beneficios que los concedidos á las de los Estados-Unidos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar.

Núm. 5. Varios electores del distrito de Guía, provincia de Canarias, piden se reforme la demarcacion electoral de dicho distrito.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Los fabricantes de conservas de carnes y pescados del litoral de Vizcaya, Astúrias y Galicia suplican que se les reintegre lo que paguen por el derecho de importacion de las latas y aceites refinados que necesitan para su industria, cuando estas materias sean reexportadas.»

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision, relativos á los suplicatorios del juez de Cervera, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 26, sesion del 20 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en estos términos:

«La Comision entiende que no há lugar á conceder la autorizacion solicitada por el juez instructor del partido de Cervera para continuar la causa incoada contra el Sr. Diputado D. Gustavo de Bofill Capella, y en su virtud propone al Congreso se sirva denegarla.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 37, sesion del 3 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo quien pidiese la palabra en contra se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

Artículo 1.° Con arreglo á lo prescrito en la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Emilio Descole y Capará y á D. Salvador Lopez Tarragoya para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril de vía ancha ú ordinaria, que partiendo de Lorca y pasando por Puerto-Lumbreras, Huercal-Overa, Cuevas de Vera, Vera, Lucaynena de las Torres y Nijar, termine en Almería, con un ramal ó ramificacion de Cuevas de Vera á Baza.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos del dominio público y del Estado, y á la expropiacion forzosa para los de propiedad particular.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras, pero entendiéndose de vía ancha ú ordinaria en vez de vía estrecha.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignarán los concesionarios dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza les será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio en Vizcaya.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 37, sesion del 3 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se considera adicionado el artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general, de segundo órden, además de los mencionados en dicho artículo, el de Lequeitio (Vizcaya).»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 42, sesion del 9 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los siete de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se considerará comprendido entre los puertos de refugio, de que habla el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya.»

Art. 2.° Se autoriza la constitucion de una Junta especial que procure la pronta terminacion de las obras de canalizacion de la ria de Mundaca, administrando á este fin los fondos destinados á las mismas.

Esta Junta tendrá su residencia legal en la villa de Guernica y Luno.

Art. 3.° Serán vocales natos de esta Junta el Diputado á Córtes por el distrito de Guernica y Luno, los diputados provinciales del mismo distrito, el alcalde de Guernica y Luno, el alcalde de Mundaca y el ingeniero de caminos, canales y puertos, director facultativo de las obras. Formarán parte de la misma Junta otros dos alcaldes de pueblos del distrito, dos comerciantes, dos propietarios, dos industriales ó navieros, dos abogados, un médico y un ingeniero agrónomo. Estos vocales serán elegidos por el gobernador civil de la provincia en virtud de propuesta en terna que cada dos años formará la misma Junta.

Art. 4.° La Junta nombrará un presidente y un secretario que desempeñarán sus cargos con carácter de permanencia. Los demás vocales podrán ser reelegidos.

Art. 5.° El cargo de indivíduo de la Junta es gratuito y honorífico, excepto el de director facultativo de las obras, al cual la Junta señalará el sueldo que estime conveniente.

Art. 6.° Las obras de canalizacion de la ría de Mundaca se verificarán con arreglo á los estudios que obran en el Ministerio de Fomento, y se sufragarán con las subvenciones que dén el Estado, la Provincia, los Municipios y los particulares.

Art. 7.° Se declararán de utilidad pública las obras de canalizacion de la ría, con derecho á la expropiacion forzosa. Será de cuenta de la Junta el pago de la ocupacion ó expropiacion de los terrenos y edificios que fuesen necesarios para las obras, y cuando ya no fueren precisos los expropiados, dispondrá de ellos con el fin de aumentar los recursos expresados anteriormente. El Estado cede á la Junta de obras la propiedad de las marismas situadas en ambas orillas de la ría de Mundaca, desde Guernica y Luno hasta su desembocadura. Los terrenos que se ganen al mar y á la ría por consecuencia de las obras ejecutadas, deberán enajenarse, y sus productos se aplicarán á las atenciones de la Junta.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca).»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm. 37, sesion del 3 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en los términos siguientes:

«Artículo único. Se considera adicionado al artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general, de segundo órden, el puerto de Andraitx (Mallorca).»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 36, sesion del 2 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.

El Sr. Dabán tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, no temais que moleste por mucho tiempo vuestra atencion, puesto que no me propongo entrar en el fondo de la cuestion del proyecto que acaba de leerse. Este proyecto de ley indudablemente es uno de los que entrañan más importancia dentro del sistema representativo, por más que en esta Cámara por regla general no se le dé esta importancia. Sin duda para no dársela, deben tener en cuenta que cuando los Gobiernos señalan un número determinado de hombres, será porque con dicha cifra vean aseguradas todas las eventualidades que puedan presentarse, así como que están en relacion con la parte del presupuesto que puede asignársele. Pero mirando esta cuestion bajo otro punto de vista, no se comprende cómo no se discute con motivo de esta ley una parte del presupuesto de la Guerra, toda vez que resultando ahora aprobado el número de hombres que se han de mantener en los cuerpos, claro es que ya se establece uno de los elementos más importantes para el presupuesto, el cual no puede modificarse en aquella discusion.

Por eso repito que no me explico el por qué no se discute más esta ley, aun cuando no sea más que como base que ha de ser del presupuesto. No es esta, sin embargo, la causa que me obliga hoy á hacer uso de la palabra y aun á abusar de vuestra benevolencia.

Nombrado por las Secciones para formar parte de la Comision que habia de dar dictámen sobre este proyecto de ley, me encontraba en una situacion difícil. Esta situacion provenia de que en el año 1882, cuando se discutió la organizacion del ejército, desde estos bancos tuve el sentimiento de combatir aquella organizacion en la parte que se referia al reemplazo del ejército, y por lo tanto, de las fuerzas permanentes de que habia de componerse.

Habiendo combatido, pues, en aquella época la organizacion de las fuerzas permanentes de que habia de componerse el ejército activo, claro es que en el caso presente no puedo suscribir yo una ley que viene á sancionar aquello que combatí. Esta fué la razon que tuve para desde el primer momento hacer observaciones á mis dignos compañeros de la Comision y al Sr. Ministro de la Guerra, y para manifestarles que de no modificarse el proyecto de ley que se presentaba, yo tendria el sentimiento de no poder firmar el dictámen. Ya digo que por mi parte hubiera tenido muchísimo gusto en no hacer esta oposi-

cion, que pudiera atribuirse á un acto de hostilidad al Sr. Ministro de la Guerra, si no hubieran existido de antemano las consideraciones que acabo de exponer á la Cámara, lo cual me obligaba, tanto por consecuencia en mis principios, cuanto por deferencia al Sr. Ministro de la Guerra que ocupaba ese banco en el año 1882, á hacer estas aclaraciones.

Además de estas razones, que explican mi actitud en este momento, debo hacerme cargo y llamar la atencion de la Cámara tambien sobre un punto de vista que presenta el proyecto de ley que se discute, el cual generalmente pasa desapercibido, y que yo desearia se fijasen en él los Sres. Diputados, toda vez que ha dado lugar en el año anterior á una equivocacion y á un error en personas de ilustracion muy reconocida. Por esta razon, y á fin de evitar errores y juicios aventurados como sucedió en el año anterior, debo llamar la atencion de la Cámara sobre este punto de vista que acabo de manifestar, el cual consiste en que si bien es cierto que segun el proyecto de ley, las fuerzas permanentes para el ejercicio de 1884-85, son de 93.000 hombres de todas las armas, si se analiza el proyecto y se estudia, se verá que no son 93.000 los que se vienen á conceder, sino que la fuerza permanente que va á sostener el Estado en los doce meses del año económico son 101.000 hombres; diferencia que se explica perfectamente por el art. 2.° del mismo proyecto que está hoy sometido á discusion. Este es el punto de vista á que yo me referia, y el que dió lugar al error de que voy á ocuparme.

En la legislatura pasada, un Diputado, al examinar el presupuesto de la Guerra, decia, al parecer con un fundamento perfecto, que dividido el presupuesto de la Guerra por los 94.000 hombres que aparecian como ejército permanente, daba una cantidad de más de 1.000 pesetas como coste de cada uno de los soldados. Este error era natural, porque se habia tomado una parte del proyecto de ley. Entonces se le pudo haber contestado á aquel Diputado que hacia esta observacion, que así como habia tomado por divisor 94.000, pudo perfectamente haber puesto por divisor los 121.000 que hay durante un trimestre, y entonces hubiera visto la diferencia que resultaba en el coste de cada uno de los hombres. Por esto digo yo que la generalidad de los Sres. Diputados, al votar esta ley, en rigor creen que lo que se vota es 93.000 hombres para el presupuesto de la Guerra, y otros podrán creer que son 121.000. Y la verdad, depurados los hechos, resulta que son 101.000 los que paga el presupuesto. Ahora bien; se pagan, como digo, 101.000 hombres, y sin embargo, esa fuerza no está á disposicion del Gobierno, variando entre los 93.000 ó los 121.000, segun las épocas; y como yo entiendo que los sacrificios deben estar en armonía con las ventajas que proporcionen, de aquí que yo sostuviera el año 1882 y siga sosteniendo la conveniencia de que figuren los 100.000 hombres en lugar de los 93.000 que entonces como ahora se proponen. Esto daria más fuerza á los batallones y permitiria renovarlos por terceras partes, ó sea el servicio de tres años.

Vean, pues, la Comision y el Sr. Ministro de la Guerra las razones que he tenido para no firmar el dictámen y para sostener que lo que se propone en el dia de hoy son 100.000 hombres como fuerza permanente del ejército. Pudiera ser que alguno dudara de esta afirmacion que acabo de hacer; pero en el mismo proyecto, en el art. 2.° se dice que se autoriza al Gobierno para que haya 28.000 hombres más durante un trimestre; claro es que habiendo 28.000 más durante un trimestre, resultan 7.000 hombres durante todo un año.

Las razones que tuve en aquella época para sostener los 100.000 hombres; mis propósitos y las ideas que sostuve en aquel momento, eran que el reemplazo del ejército se hiciera por terceras partes, á fin de que el servicio fuera por tres años. Este mismo criterio lo sostengo en la actualidad, y no entro á discutir, ni entro en el fondo, como he dicho, de la cuestion, porque toda vez que el Sr. Ministro de la Guerra ha anunciado que ha de venir á esta Cámara un proyecto de ley modificando la ley de reemplazo del ejército, en aquel momento creo yo que será más pertinente esta discusion, y para entonces, al discutirse el dictámen que se presente, se tratará de las ventajas ó inconvenientes en la organizacion militar de que el servicio sea de dos ó de tres años.

Hecha esta aclaracion y dadas estas explicaciones á la Cámara, y haciendo constar las razones que he tenido para firmar el dictámen y para seguir sosteniendo mis teorías de que el servicio sea de tres años en lugar de dos, me siento, rogando á la Cámara que me dispense la molestia que le he ocasionado.

El Sr. Conde de **CASPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **CASPE**: La Comision ha oido con el mayor gusto, como sin duda las ha oido tambien la Cámara, las explicaciones del Sr. Dabán, que, absteniéndose de entrar en el fondo de la cuestion, se ha limitado á explicar el por qué no hemos podido tener el gusto de que su firma apareciera al lado de la de los demás indivíduos de la Comision. No pueden ser más fundadas las razones que ha tenido el Sr. Dabán para ello.

En el año 1882, cuando se discutió el proyecto de ley de reorganizacion del ejército, el Sr. Dabán tuvo ocasion, y la aprovechó cumplidamente, como lo sabe hacer siempre que se trata de cuestiones militares, en que es tan reconocida su competencia; aprovechó la ocasion de explanar su modo de ver, sobre todo en la cuestion referente á los 28.000 hombres que lo mismo en el año presente que en el pasado se fijan para un solo trimestre. La Comision, ó por lo ménos la mayoría de la misma, se inclinaria probablemente á esa opinion, y el presidente de la Comision particularmente manifiesta desde ahora que el punto de vista del general Dabán dista muy poco del que él mismo formularia si hoy se discutiera una reforma de la ley de recluta y reemplazo del ejército. Me parece que no puedo estar más explícito.

Pero no se trata hoy de eso; esa reforma vendrá más tarde. Ahora se trata únicamente de fijar la fuerza del ejército para el presente año económico, en cumplimiento por parte del Gobierno, de un precepto constitucional. La fuerza que para este año pide el Gobierno no difiere realmente de la que el año pasado se pidió y fué aprobada por las Córtes; apenas aparece en el ejército de Filipinas un muy pequeño aumento, por cierto muy justificado; y reservándome cuando se discuta la reforma de la ley de reemplazos apoyar al Sr. Dabán, si no en todo, en parte, por lo que toca al modo de ver de S. S. en esta cuestion, yo me limito en este momento á rogar á la Cámara se sirva aprobar el dictámen que la Comision ha presentado.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): No habiendo impugnacion posterior á lo dicho por el señor general Dabán, yo debo consignar las mismas ideas y los mismos principios que su señoría ha expuesto, dándole muchas gracias por la manera con que las ha expuesto á la consideracion del Congreso. El Ministro asegura desde luego al Sr. Dabán y á la Cámara, que cree muy justo y muy conveniente, cuando se trata de cuestiones de esta índole, que cada cual sostenga sus opiniones, que pueden ser muy acertadas, como ha dicho muy bien el señor Conde de Caspe; y habiéndose anunciado por el Gobierno ante el Congreso que esta cuestion se tratará en su dia, como lo prueba el hecho de haberse publicado ya en la *Gaceta* por el Ministerio de la Gobernacion un Real decreto creando una Junta para revisar la actual ley de reemplazos, yo creo que entonces, como ha dicho muy bien el Sr. Dabán, será ocasion oportuna para esclarecer perfectamente todo lo que se refiere á esta cuestion; pero hoy, constituida ya la fuerza del ejército por virtud del reclutamiento del año actual, no cabe hacer ninguna alteracion, y si las Córtes la hicieran, seria violentísima su aplicacion.

Creo que está en el interés y en el órden general el que no se ponga hoy obstáculo ninguno al cumplimiento de lo que ya está organizado y dispuesto. De modo que el Ministro de la Guerra se limita á exponer estas consideraciones ante la Cámara, para que se comprenda la conveniencia de aceptar lo que la Comision ha propuesto.

El Ministro de la Guerra, antes de serlo, ha estudiado en todos los mandos que ha desempeñado, todas las dificultades, todos los errores, todas las faltas que hay en lo relativo al reclutamiento desde que rige la ley actual. Está perfectamente penetrado y convencido de que hay que reformarla, y de su iniciativa partió proponer en el año anterior varias modificaciones, que unas creo que serán aceptadas y otras podrán alterarse; y concluyo rogando al Sr. Dabán que acepte como buenas estas sencillas explicaciones, y á la Cámara que se sirva aprobar el proyecto de ley que se somete á su consideracion.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: He pedido la palabra para tener el gusto de dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra y al señor presidente de la Comision por la bondad con que se han servido acoger mis observaciones; y al mismo tiempo, toda vez que el Sr. Ministro de la Guerra se ha servido hacer algunas indicaciones respecto á los proyectos que tiene preparados con relacion á las modificaciones que deben introducirse en el reemplazo del ejército, yo me permito dirigirle un ruego.

En el Senado debe existir un proyecto de ley que pasó de esta Cámara á aquella en la legislatura de 1882-83, referente á una ampliacion que habia de introducirse en el art. 90, y yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que lea aquel proyecto de ley, que le estudie, y si efectivamente cree que aquel proyecto, producto de una proposicion que tuve el honor de presentar en esta Cámara, puede contribuir á resolver algunas dificultades, le ruego que le saque de aquel panteon del olvido en que yace y le tome en cuenta para las reformas que haya de introducir en un asunto tan importante como este.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Aprovecharé muy gustoso el consejo del señor general Dabán, y cualquier otro que en el mismo camino sirva para ilustrarme en asunto de tanta importancia. Reclamaré al Senado el proyecto de ley que S. S. me ha indicado, y tendré una satisfaccion en estudiarle y en poderme inspirar en sus buenos principios, puesto que solo busco el mejor éxito y el mejor resultado para el país y para el ejército.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion de los artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1884 á 1885, se fija en 93.638 hombres.

Art. 2.° Durante los tres meses de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso, habrá 28.000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.° La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, será de 22.457, 3.176 y 8.256 hombres respectivamente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen de la Comision de actas relativo á la del distrito de Córdoba.

(*Véase el* Diario *núm. 24, sesion del 18 de Junio.*)

El Sr. Dominguez (D. Lorenzo) tiene la palabra para apoyar el voto particular.

El Sr. **DOMINGUEZ** (D. Lorenzo): Señores Diputados, nadie vea en el voto particular que hemos suscrito, al ménos por mi parte, otra cosa que el cumplimiento estricto, y si se quiere escrupuloso, de los artículos 81 y 116 del Reglamento, que obligan á los indivíduos de una Comision, en disentimiento con la mayoría de la misma, á formular sus votos por separado y presentarlos tambien al Congreso. Los que hemos firmado este voto particular, no pudiendo ponernos de acuerdo con nuestros dignos compañeros de Comision sobre la calificacion del acta de Córdoba, lo hemos hecho para cumplir los artículos del Reglamento á que acabo de referirme. Voy, pues, á apoyarlo, exponiendo sencilla y modestamente las razones y motivos de mi opinion sobre un asunto que no es político, que no puede ni debe serlo. Nunca deben ser políticas las cuestiones de actas; pero en este caso especial todavía hay circunstancias, para esta mayoría sobre todo, que lo despojarian por completo de todo interés de partido, aun queriendo suponerlo en estas cuestiones de actas. Basta para penetrarse de esta verdad, recordar que impugna el voto que tengo el honor de apoyar ahora, un Sr. Diputado que no pertenece por cierto á esta mayoría, al paso que lo firman conmigo algunos señores que pertenecen á otras oposiciones de esta Cámara, encontrándonos confundidos y mezclados, lo mismo en el dictámen de la mayoría que en el voto particular, indivíduos de la mayoría de la Comision como D. Celedonio Miguel Gomez y

otros respetables compañeros nuestros, y firmando el voto particular con algunos individuos de la mayoría de la Comision tambien, otros señores de la oposicion, como el Sr. Maura y otros dignos compañeros de la Comision de actas que figuran en las minorías del Congreso. Podria suponerse, á lo sumo, algun interés de partido en las oposiciones de esta Cámara sobre esta eleccion de Córdoba; pero no existe motivo ni fundamento racional de ninguna especie para suponer un interés político en la mayoría. ¿Qué nos importa á los que apoyamos aquí la política del Gobierno el triunfo en el tercer lugar de la circunscripcion de Córdoba de ninguno de los dos dignísimos candidatos que se lo han disputado? Cualquiera de ellos que venga á sentarse aquí, será siempre un voto en contra de esta mayoría. ¿Qué más da que ese voto salga de los bancos de la extrema izquierda, que de los que ocupa el partido que ahora modernamente se llama liberal dinástico, despues de haberse apellidado de otras diversas maneras?

No tiene, pues, la mayoría de esta Cámara ni siquiera el interés secundario y de último término que suele existir siempre en todas las cuestiones que se tratan en Cámaras eminentemente políticas como ésta. No queda otro interés alguno en este asunto, que el interés de la justicia: ese es el único que me ha obligado á disentir de mis dignos compañeros de Comision, opinando que el acta de Córdoba es un acta grave que debe enviarse al Tribunal de las mismas para su resolucion definitiva.

Fúndase esta calificacion de gravedad que yo atribuyo al acta de Córdoba, en dos circuntancias especiales que concurren en aquella eleccion, y que están estrechamente relacionadas; el escaso número de votos que determina la mayoría y el triunfo de uno de los candidatos sobre el otro, y las dudas y racionales sospechas que forzosamente han de asaltar á todo el que examine detenidamente el expediente de esta eleccion, sobre la legalidad, la realidad, la verdad de aquellos votos.

En la circunscripcion de Córdoba, que elige tres Diputados, se presentaron cuatro candidatos, dos de los cuales hace ya mucho tiempo que fueron proclamados Diputados por el Congreso despues de aprobarse sus actas, los Sres. Isasa y Conde y Luque, que por la superioridad de la votacion que habian obtenido y las circunstancias especiales en que su eleccion se encuentra, no podian hallar dificultad alguna de las que afectan á la votacion y situacion de los otros dos candidatos que se disputaban el tercer lugar de aquella circunscripcion. Eran éstos los Sres. Marqués de los Castellones, izquierdista, y Garijo, constitucional. Segun el cómputo de votos hecho en el escrutinio general, obtuvo el primero de estos dos señores 1.153, y 1.104 el segundo, resultando, por consiguiente, á favor del Sr. Marqués de Castellones una mayoría de 49 votos, y habiendo sido, por lo tanto, proclamado Diputado, no sin protestas. Hay muchas en el expediente de la eleccion, presentadas, ya en las Mesas de las secciones rurales, ya en el escrutinio general. Protéstase, por ejemplo, en Montoro, seccion de las más importantes del distrito, por haber salido de las urnas un número mucho mayor de papeletas que votantes tomaron parte en la eleccion; hecho que con otros de que se protesta tambien, no pueden comprobarse lo bastante, por haberse negado al requerimiento que se les hizo por los electores que quisieron comprobar estas ilegalidades, todos los notarios de aquella poblacion. Protéstase en Pozo-Blanco por no haberse verificado allí la eleccion, figurándose y fingiéndose ésta despues del dia 27 de Abril, en actas falsas que no refieren ni relatan hechos realmente acontecidos. Protéstase en Villanueva de Córdoba por haberse volcado el censo íntegro en las urnas; y en efecto, los 241 electores que tiene aquella seccion, todos los 241, ni uno más ni uno ménos, con una exactitud matemática, resultan votando, segun el acta y la lista de votantes que la acompaña. Ni un enfermo, ni nadie se ha muerto allí desde que se confeccionaron las listas, ni hay ningun ausente; ¡salud envidiable la de estos buenos electores de Villanueva de Córdoba, que recomienda mucho un pueblo de tan salutíferas condiciones, ahora que las justas alarmas del cólera atormentan á los que pretenden encontrar puerto seguro de refugio contra la invasion que nos amenaza!

Acompañan á todas estas protestas muchos documentos como comprobantes, principalmente partidas de defuncion de electores muertos, á quienes el fragor de aquella batalla levantó de sus tumbas, haciéndoles acercarse á las urnas para depositar allí su fúnebre voto.

Pero yo voy á hacer gracia á los Sres. Diputados, para ser más breve, de la mayor parte, si no de todas estas protestas; porque en mi concepto, unas por falta de comprobacion suficiente, y otras por diversas causas, ninguna de ellas tiene bastante fuerza, á mi entender; aunque prueban evidentemente ilegalidades y vicios en aquella eleccion, ninguna tiene bastante fuerza para anularla, ni siquiera para enviar el acta al Tribunal de las graves. Sin embargo, su exámen y estudio son convenientes, y aun precisos, para el que quiera formar idea exacta de aquella lucha, que fué empeñada y recia, apelándose frecuentemente por ambas partes á ilegalidades y amaños, si no en la capital, donde parece haberse hecho la eleccion legalmente, en las secciones rurales, donde se intentan y á las veces se consiguen trampas y fullerías electorales semejantes á las que acabo de indicar. Llama la atencion en estas protestas, que casi todas están hechas por los partidarios del Sr. Marqués de Castellones, quien, muy fuerte en votos en la capital, parecia no estarlo tanto en las secciones rurales. Las sostiene casi todas en el escrutinio general un Sr. Madueño, interventor de Villa del Rio, que parece ardiente izquierdista y que se desata en palabras y frases contra las ilegalidades que allí se cometen, tratando de probar en todas sus protestas que la eleccion debe anularse.

Pero dejando á un lado al Sr. Madueño y sus protestas, vengamos á lo verdaderamente importante de esta eleccion, á las secciones de Torrecampo y Villaviciosa; en ellas está el nudo de la cuestion. Bien lo conoce el Sr. Montilla, que al impugnar este voto particular trató estos dos puntos, pero pasando por ellos como sobre ascuas, sin detenerse casi; á juicio de S. S., el no computarse los votos de Torrecampo fué cumplir con la ley y la disconformidad en las actas de Villaviciosa un sencillo inocente error de copia, una equivocacion del escribiente, un *lapsus calami* sin valor alguno. De esta manera, con tan afectada ligereza, el Sr. Montilla corria y se deslizaba con su fácil palabra sobre estos dos puntos, deduciendo que no habia ni en lo de Torrecampo ni en lo de Vi-

llaviciosa más que pequeñeces y nimiedades. Veamos si lo son.

Primera seccion: Torrecampo. Todo hace creer que en Torrecampo se verificó la eleccion legalmente; el acta llegó al Congreso naturalmente y sin retraso; la copia del acta que llevó el interventor designado al efecto al escrutinio general, está revestida con todos los requisitos, con todas las firmas que debe tener, y el más exigente no podrá encontrar en ella defecto alguno. Pero al llegarse en el escrutinio general á esta seccion, los votos no se computan á ninguno de los candidatos, á pretexto de que no se habia recibido por la Comision inspectora del censo el acta original, que segun la ley debe remitirse por la Mesa en seguida que termine la eleccion. Como esto es muy importante, voy á leer á los Sres. Diputados las palabras en que consigna este hecho el acta de escrutinio. Dice el acta, al llegar á la relacion de la protesta que acerca de esto hizo el interventor que llevó el acta de Torrecampo:

«La Junta, teniendo en cuenta el párrafo 2.° del artículo 101 de la ley electoral, que previene que se recuenten los votos de las actas originales, y como quiera que se carece de ésta por no haberla recibido en la Comision del censo, resolvió no agrupar ni contar por lo tanto á los respectivos candidatos los votos que aparezcan de la copia entregada hoy, *la cuál se acordó que quedase unida al acta original á los efectos que pudiere haber lugar.*»

Llama la atencion esta salvedad, esta especie de cláusula *ad cautelam* del acta de escrutinio general. La Junta, no muy segura de su proceder, y temiendo la responsabilidad que pudiera caer sobre sus individuos por no computar los votos de la seccion de Torrecampo, dispone que el acta que llevó el interventor se una al expediente para los efectos á que haya lugar, y aquí no puede haber lugar á otra cosa que á computar los votos que no se computaron en aquel escrutinio. Protestó, como era natural, el interventor que llevaba el acta de Torrecampo por no haberse computado los votos de aquella seccion que representaba. Y despues, el interventor Madueño, ya anteriormente citado, que habia sido nombrado secretario de la Junta de escrutinio, y que era uno de los que hacian el recuento de los votos, nótese bien esta circunstancia, como para dar más fuerza al acuerdo de la Junta de escrutinio, contraprotesta diciendo que en Torrecampo no se hizo la eleccion y que las actas se escribieron mucho tiempo despues, razon por la cual no se envió la original á la Comision inspectora del censo. Estas alegaciones no merecen crédito alguno, porque no tienen otra prueba ni descansan sobre otra autoridad que el dicho del que las expone, y este señor en toda la historia de esta eleccion se muestra con un carácter de apasionamiento y de parcialidad, que su dicho no merece crédito alguno. Sus afirmaciones están además completamente desmentidas por los hechos, por el hecho principalmente de haber llegado aquí á su debido tiempo y sin retraso alguno el acta de Torrecampo. De la misma manera que se envió al Congreso el acta de aquella seccion, pudo enviarse tambien, y todo hace creer que se enviaria á la Comision inspectora del censo. Pero no solo todo hace creer que se envió á la Comision inspectora del censo; es que hay indicios vehementes de que la Comision inspectora del censo recibió aquella acta.

El expediente original de la eleccion de Córdoba está aquí; la Comision de actas, queriendo estudiar las dificultades que ofrecia el caso y tener el mayor número de datos auténticos para resolverlo, pidió el expediente, que hace mucho tiempo está en el Congreso y que tengo aquí en el banco. En este expediente, como saben los Sres. Diputados, despues del acta del escrutinio general de la eleccion y de una porcion de documentos que se relacionan con las protestas, vienen las actas parciales dobles de todas las secciones, es á saber, el acta original que se envió por las Mesas de cada seccion á la Comision del censo, y la copia del acta que llevó el interventor designado por la Mesa para asistir al escrutinio general. Pues al llegar á esta seccion de Torrecampo, que es la undécima del distrito, en el expediente no hay más que un acta que, segun lo que se dice en el acta general de escrutinio, debe ser la copia que llevó el interventor. Pero en el encabezamiento de esta acta se lee en el primer renglon: «Acta de votacion de Torrecampo,» y por cima de este encabezamiento aparece escrito con una tinta y con una letra bien diferentes *Copia del*; de donde resulta que el original se ha convertido en copia, con solo anteponer estas dos palabras.

Pero hay más todavía. Saben los Sres. Diputados que es costumbre, aunque la ley no lo dice, que las listas de votantes se envíen por las Mesas de las diferentes secciones con el acta original á la Comision inspectora del censo: estas listas no van nunca con la copia que lleva el interventor á la Junta de escrutinio; van siempre con el acta original, como documento de comprobacion. Pues bien; con extrañeza mia, las listas de votantes de Torrecampo están en el expediente. ¿Cómo han llegado estas listas á la Comision inspectora del censo sin el acta original de que eran complemento y accesorio? ¿Cómo puede explicar la Comision inspectora del censo la existencia de esas listas en su poder, sin que haya llegado tambien con ellas el acta original á que estaban unidas y de que formaban parte? Aquí sí que creo yo que sienta bien la explicacion del escribiente equivocado, á que atribuia el Sr. Montilla la disconformidad de las actas de Villaviciosa.

El encargado de coser estos papeles, que, como ven los Sres. Diputados, forman un legajo voluminoso, y que antes tenian que estar esparcidos, pues hay una infinidad de documentos, 29 actas parciales, listas de votantes, acta de escrutinio general, certificaciones de muertos, comprobantes de las protestas, etc.; el encargado de ordenar y coser estos papeles esparcidos sobre una ó varias mesas, es fácil que si estaba allí, como parece, el acta original de Torrecampo y la copia, tomase una por otra; porque las actas originales son completamente iguales, aunque se llaman, una original, y las otras dos copias; son perfectamente iguales en los requisitos, en la redaccion, en la extension, en todo. Pudo, pues, muy bien, el encargado de coser estos papeles, tomar una de ellas, y en vez de coser la copia cosió la original que debia inutilizar, rompiendo en seguida una por otra, y despues, al hojear el expediente y ver la original en vez de la copia, al advertir el error, para corregirlo se pudo escribir por cima *Copia del*, creyendo con esto dejarlo todo arreglado. Pero las listas de votantes han quedado, sin duda por equivocacion tambien, por olvido y descuido en quitarlas y romperlas, y estas listas acusadoras, con la correccion antes dicha, demuestran que lo que tenemos aquí es el acta origi-

nal, que con listas de votantes y todo llegó á la Comision del censo. Pero aun en el caso de que el acta original no hubiera llegado á la Comision inspectora del censo, la Junta de escrutinio tenia á la vista, tenia delante la copia autorizada que no impugnaba, cuya autenticidad no negaba, que llevó el interventor de Torrecampo, y por esta copia ha debido computar los votos de aquella seccion.

Dice el Sr. Montilla que no. Su opinion es muy respetable sin duda alguna; pero yo no necesito ni ocuparme siquiera en refutarla, limitándome á poner enfrente la contraria, que á mi ver es la más legítima y la más autorizada: la de que esos votos debieron computarse por la copia. Estas dos opiniones contradictorias, frente á frente, establecen una cuestion gravísima que no puede resolver la Comision de actas, ni tampoco el Congreso; una cuestion gravísima que exige que vaya el caso al Tribunal de Actas graves, único que tiene medios, tiempo, autoridad y competencia bastante para decidirla.

El Sr. Montilla no estaba tampoco muy firme en su opinion de que no debia computarse el acta de Torrecampo; así es que manifestó que si el acta alterase el resultado general de la eleccion, pediria que se computara. Yo probaré al Sr. Montilla y al Congreso que los votos de Torrecampo deciden con los de Villaviciosa la cuestion; por consiguiente, estamos en el caso de que el mismo Sr. Montilla pida que el acta se declare grave.

Ya que he hablado de Villaviciosa, voy á exponer lo que ha sucedido con el acta, ó mejor dicho, con las actas de esta seccion. Es un caso completamente contrario al de Torrecampo. Los votos de Torrecampo no se computaron en el escrutinio general, y los votos de Villaviciosa se computaron en mayor número de los que se dieron. El acta de Villaviciosa llegó tambien al Congreso á su tiempo debido, sin ninguna especie de retraso, y fué puesta en el correo el dia mismo de la eleccion, inmediatamente despues de verificarse el escrutinio, lo cual comprueba el sello del correo puesto en el sobre que encerraba el acta, en el cual se lee clarísimamente la fecha *27 de Abril*. Parece cosa providencial, porque de todos los sellos de correos que han llegado al Congreso impresos en los sobres de las actas parciales, no hay ninguno, absolutamente ninguno, de tantos pliegos como han llegado procedentes de las últimas elecciones, que tenga tan marcada hasta en sus menores detalles y en sus rasgos más pequeños la impresion; no solo la fecha 27 de Abril de 1884, todos los demás detalles se ven con una claridad y con una precision admirables.

No queda, por consiguiente, duda alguna de que el acta de Villaviciosa se puso en el correo el dia 27 de Abril, despues, inmediatamente despues de hacerse la eleccion. Pues bien; el acta que se llevó al escrutinio general para computar los votos de Villaviciosa, tiene una diferencia de votos respecto del señor Marqués de los Castellones, de 20 votos más sobre el acta que vino al Congreso. Más claro: el acta que vino al Congreso da 35 votos al Sr. Marqués de los Castellones; el acta que fué al escrutinio general le da 55. Esta diferencia la explicaba el Sr. Montilla por la equivocacion de un escribiente. Sin duda que no es difícil equivocar un 3 con un 5; pero es que no está equivocado tan solo el 3, ó el 5 convertido en 3; es que está tambien equivocada la palabra *treinta* ó *cincuenta*, porque los votos que obtienen los candidatos no se escriben solamente en cifra, sino tambien en letra, como saben los Sres. Diputados, y aparece claramente escrito en letras en un acta *cincuenta y cinco* y en la otra *treinta y cinco*. No es, por consiguiente, aquí posible admitir equivocacion; hay que pensar en otra cosa, sobre todo cuando se reflexiona que era necesario se equivocaran tambien, no solo el que escribió el acta, sino el alcalde y los interventores que en una y otra acta firman casi debajo de esta equivocacion, teniendo que ver el número de votos y debiendo acordarse de los que obtuvieron uno y otro candidato, porque siempre se acuerdan, sobre todo los indivíduos que forman la Mesa en una eleccion reñida, de los votos que cada uno de los candidatos ha tenido, y esto es mucho más fácil cuando la cantidad se compone solo de dos cifras.

Hay todavía otra razon que aparta toda idea de equivocacion sencilla y sin intencion. Los votos de los candidatos se escriben empezando por el que ha tenido más y siguiendo siempre de más á ménos. Si hubiera habido una equivocacion involuntaria en el nombre de los candidatos, en una y en otra acta estaria en el mismo sitio. Pues no es así; el puesto que ocupan los candidatos está alterado con arreglo á los votos que figuran en una y otra acta. De manera que en el acta que vino al Congreso están escritos los votos de esta manera: en primer lugar el Sr. Isasa con 54 votos, Conde y Luque con 54, Marqués de los Castellones con 35, Garijo con 30; y en el acta de escrutinio se escribieron los nombres de los candidatos y de los votos en este órden: en primer lugar el Marqués de los Castellones con 55, despues Isasa con 54, Conde y Luque 54, Garijo 30. Se ha alterado, por consiguiente, el puesto que ocupaban los nombres y los votos, y este cambio de lugar excluye por completo toda idea de equivocacion sencilla é involuntaria. No; aquí no hay equivocacion; aquí lo que hay es una verdadera falsedad electoral, aumentando ó quitando votos en una ó en otra de las actas, segun se tenga una por auténtica y la otra por falsificada. Desde luego no parece que hay falsificacion en las firmas de los documentos. Los documentos parecen auténticos los tres, parecen estar firmados por las mismas personas; el calígrafo más entendido no podrá asegurar que las firmas son suplantadas. ¿Y dónde está la falsedad, en el acta que vino al Congreso con 35 votos, ó en la que fué al escrutinio con 55 votos?

Las reglas de buena crítica parecen demostrar que debe estar en la que fué al escrutinio general. No queda duda de ninguna especie de que el acta que vino al Congreso se puso en el correo inmediatamente despues de verificada la eleccion, cuando no se conocia todavía el resultado general de todo el distrito, y se ha conservado aquí despues sin que se haya podido sustituir con otra; y las actas que quedaron en el distrito han estado ocho dias, sin que podamos nosotros tener la certeza completa de que no se hayan hecho otras actas distintas de las que se extendieron el mismo dia de la eleccion.

Hay otro indicio para creer que se han destruido las actas primitivas y se han hecho otras nuevas. Las actas de Villaviciosa están extendidas en modelos impresos, escritos los claros, como se hace casi siempre por evitar trabajo. Pues bien; la modelacion de las tres actas, de las dos que quedaron en el distrito y de la que vino al Congreso, no es igual; hay diferencia en el carácter de letras y el modelo es di-

ferente; hecho que no se explica bien á no suponer que se adquirieran tres ó cuatro actas impresas por el Ayuntamiento de Villaviciosa para la eleccion, y habiendo tenido despues que inutilizar dos, hubo que comprar otras, y no se encontraron iguales á las primeras ó no se cuidaron de buscarlas idénticas. De todos modos este es un indicio grave.

Pues sin esta circunstancia, y sin que yo éntre, despues de lo que ligeramente he indicado acerca de mi opinion sobre cuál de las actas debe considerarse auténtica y cuál falsificada; sin que yo éntre á esforzar las razones que he expuesto, porque no lo creo necesario para mi objeto, ¿no opina el Congreso que es indispensable, en cuestion de tal gravedad, enviar el caso al Tribunal de Actas graves, el único que tiene tiempo bastante para poder hacer pruebas, averiguaciones, y depurar dónde está la falsificacion, lo cual no puede hacer la Comision de actas, que tiene que obrar con rapidez para dar pronto sus dictámenes? Esto es tanto más preciso, esto es tanto más indispensable, cuanto que las votaciones de Torrecampo y de Villaviciosa alteran por completo el resultado general de la eleccion de Córdoba en lo que se refiere al tercero de los candidatos, y voy á demostrárselo á los Sres. Diputados.

Segun el acta general de escrutinio, el Sr. Marqués de los Castellones tenia 1.153 votos y el Sr. Garijo 1.104. Computando los votos de Torrecampo que será necesario sumar, como el Sr. Marqués de los Castellones obtuvo 10 votos y el Sr. Garijo 44, resulta que el Sr. Marqués de los Castellones tendria 1.163 votos y el Sr. Garijo 1.148; pero si se quitan los 20 votos que aparecen demás en el acta de Villaviciosa que se computó en el escrutinio, y se rebajan de los 1.163, quedará el Sr. Marqués de los Castellones con 1.143 votos y el Sr. Garijo con 1.148, ó mienten las matemáticas.

Vean los Sres. Diputados si es importante lo que resulta de esta acta, y si es fundada mi opinion de que se envíe al Tribunal de Actas graves.

Aquí debo hacerme cargo de la opinion que expuso el Sr. Montilla impugnando el voto que defiendo, de que él no sostendria que debieran computarse los votos de la seccion de Torrecampo si alterasen el resultado general de la eleccion. Voy á leer las mismas palabras de S. S.:

«En mi concepto, es práctica seguida por el Congreso en todos estos casos, que si del resultado de esos votos varía por completo el resultado de la eleccion, el Congreso se apresurará á restablecer el derecho, proclamando al que ha tenido mayoría; es decir, que si los votos que ha obtenido en la seccion de Torrecampo el candidato vencido, sumándolos con los que hubiera tenido en las demás secciones, tuviera ese candidato mayoría de votos, yo no firmaria el dictámen, sino por el contrario, le proclamaria como Diputado.»

No pido yo tanto como el Sr. Montilla, que quiere que se proclame Diputado al que se halle en el caso que acabo de indicar, sino que se envíe el acta al Tribunal de Actas graves, que es lo que procede; y me parece que despues de esta declaracion de su señoría, que yo tengo mucho gusto en recordarle, y suponiéndole de acuerdo con los compañeros nuestros que han firmado el dictámen de la mayoría de la Comision, todos han de venir á votar con nosotros la gravedad del acta. Creo haber demostrado lo que en estricta justicia procede, pues no puede haber aquí interés de partido alguno, sino que ateniéndonos á la estricta justicia, sin mirar á ningun otro interés, debemos enviar el acta de que se trata al Tribunal correspondiente.

No cabe tampoco aquí un interés personal, porque los que hemos recibido la honrosa mision de hacer las leyes debemos posponer siempre los intereses personales al sagrado interés de la justicia, único en que deben fundarse todas nuestras resoluciones. Yo de mí sé decir que ningun interés personal puede moverme en este caso, porque de moverme alguno, seria á favor de lo contrario que defiendo. No tengo el honor de conocer ni de vista al Sr. Garijo; sí lo tengo de conocer al Sr. Marqués de los Castellones, que cuenta con todas mis simpatías y mi estimacion: sus amigos son mis amigos, algunos de sus deudos me están unidos por vínculos de estrechísima amistad, y sin embargo, yo pido que su acta vaya al Tribunal de Actas graves, porque eso es lo que creo justo. Vosotros, señores Diputados, resolvereis tambien lo que os parezca justo, y yo inclinaré mi cabeza ante vuestro fallo.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: No creais, Sres. Diputados, no, que voy á contestar al discurso del presidente de la Comision de actas, Sr. Dominguez, en apoyo del voto particular. La forma reglamentaria en que se discuten los dictámenes en que hay voto particular, obliga á los que firman el dictámen de la mayoría á impugnar el voto, y yo lo he hecho en nombre de mis compañeros. Me limitaré, pues, á rectificar los errores de concepto y de hecho que me ha atribuido el señor Dominguez, el cual pretende que el acta de que se trata es grave, cuando á mi parecer, y segun demostré hace algunos dias, dicha acta es sencilla y leve.

Nos ha hablado el Sr. Dominguez de que en la defensa del voto particular no tiene ningun interés personal, y por mi parte debo declarar que tengo un verdadero sentimiento de no encontrarme en este caso, porque así como S. S. no conoce al Sr. Garijo, yo conozco al Sr. Garijo hace mucho tiempo; pero los vínculos de amistad que con él me unen no impiden que yo impugne este voto, fundándome para ello en un sentimiento de justicia.

El Sr. Dominguez presentaba ante la Cámara protestas hechas respecto de secciones que no son las de Torrecampo y Villaviciosa. Respecto de la seccion de Montoro y de otras, S. S. no se acordaba de que ya eran Diputados los Sres. Conde y Luque é Isasa, los cuales habian obtenido una inmensa mayoría en esas secciones, en las que tambien tuvo mayoría el Sr. Garijo. No hay necesidad de fijarse para nada en las protestas de Montoro y de Villanueva cuando se trata de la eleccion que nos ocupa, porque el Congreso aprobó por completo la eleccion, excepto en las secciones de Torrecampo y Villaviciosa, que eran las que podian afectar al acta del Sr. Marqués de los Castellones. Así es que mi rectificacion se ha de limitar á estas dos secciones, para demostrar que el acta no ofrece más que ligeros motivos de discusion, como demostré combatiendo el voto particular del digno presidente de la Comision, que ahora le ha apoyado con un discurso, si bien elocuente, bastante breve, lo cual demuestra que poco se puede decir sobre esto. Empezaré por la seccion de Torrecampo, para seguir el mismo órden que S. S. ha trazado á su discurso.

El Sr. Dominguez ha leido las palabras que yo pronuncié manifestando que si la votacion de la seccion de Torrecampo alterara el resultado de la eleccion, no firmaria el dictámen, antes al contrario, proclamaria al Sr. Garijo. No crea el Sr. Dominguez que voy á rectificar aquellas palabras; antes al contrario, me afirmo en ellas, porque yo tengo la opinion que si la Junta de escrutinio ó el juez cometen algun delito ó falsedad, de ninguna manera puede esto menoscabar el derecho del candidato electo; y esta no es una opinion mia, porque está confirmada por el Congreso en muchas ocasiones, en que se ha declarado la nulidad del acta de algunos candidatos electos y se ha proclamado á otros que no traian el acta. Así es que yo me confirmo en las palabras que pronuncié al finalizar mi discurso; porque si los votos que en la seccion de Torrecampo obtuvo el Sr. Garijo alteraran el resultado de la eleccion, esté seguro el Sr. Dominguez que yo hubiera firmado el dictámen, proclamando al mismo Sr. Garijo. Pues qué, ¿se puede sentar el precedente funesto de que porque la Comision del censo, ó el juez, ¿qué digo, la Comision? una Mesa electoral, se nieguen á remitir el acta de una seccion por la que resulta proclamado un candidato con cierto número de votos, pueda admitirse que esto sea motivo de gravedad?

Pero no estamos en ese caso, y por muchos esfuerzos que haga S. S. no podrá justificar que los votos de Torrecampo alteraran el resultado de la eleccion. ¿Cómo lo habia de justificar S. S.? El acta de Torrecampo, no cometiéndose un delito, puesto que no alteraba el resultado de la eleccion, debe ser válida, y la Junta del censo y el juez cumplieron con su deber.

La Junta procedió con arreglo á la ley; consignó en el acta que no existia el acta original, remitida directamente por la Mesa al presidente de la Comision; enumeró los votos que tenia, y con arreglo á un artículo terminante de la ley, no podia computar estos votos.

Llega el expediente al Congreso, le examina la Comision, se computan los votos de la seccion de Torrecampo con los obtenidos en otras secciones, y resulta el Sr. Marqués de los Castellones con 5 votos de mayoría; no hay, pues, motivo de gravedad por lo que se refiere al acta de Torrecampo.

¿Y qué ha ocurrido en Villaviciosa? Su señoría mismo lo declaraba: que en el acta de la Junta de escrutinio, remitida al Congreso, aparece el Sr. Marqués de los Castellones con solo 35 votos, cuando aparece en otra acta que obtuvo 20 votos más en el escrutinio general, y que por esto solo debia declararse falsa el acta remitida y darle á ésta el valor legal para apreciar el resultado de esta seccion.

Si los que escribieron el acta de Villaviciosa hubieran notado la equivocacion, no estaríamos discutiendo en este momento, porque la hubieran subsanado inmediatamente.

Consta en el expediente, que S. S. tiene ahí, el acta original remitida por la Mesa de Villaviciosa, en que aparece el Sr. Marqués de los Castellones con los votos que le han escrutado en la Junta de escrutinio; consta tambien por certificado expedido por la Mesa, que al Sr. Marqués de los Castellones se le daba esa misma votacion; no hay más sino que en la copia remitida al Congreso tiene el Sr. Marqués de los Castellones 20 votos ménos, y por esto solo no puede decirse que se haya cometido una falsedad.

¿Desde cuándo tiene más valor la copia que el orinal? Me dicen aquí que está alterado el órden de los candidatos. Claro es: como que el amanuense que escribia el acta parcial remitida al Congreso iba colocándolos por el número de votos que le decian que habian obtenido, y es evidente que tuvo que alterar el resultado en la manera de colocarlos, porque él lo entendió así. Esta es la equivocacion.

Tambien me dicen que por qué se ha escrito de diferente manera un mismo documento; y á eso digo que el Congreso no tiene necesidad de averiguarlo, y sí solo examinar las firmas, que son iguales.

¿Cree el Sr. Dominguez que si la Mesa de la seccion de Villaviciosa hubiera estado dispuesta á cometer esa falsificacion que S. S. decia, habia de ser tan torpe que pusiera en el correo con la fecha que lo hizo la certificacion que se remite á esta Cámara?

¿Pues no se han aprobado aquí muchas, muchas, muchas actas en que las certificaciones han venido al Congreso siete dias despues de lo que marca la ley? ¿Puede creerse que los que cometiesen el delito de falsificacion no tuvieran la prevision bastante para comprender que eso se habia de conocer en seguida?

Sintiendo yo muchísimo que el señor presidente de la Comision se haya separado de la mayoría de sus individuos, ruego al Congreso se sirva desechar el voto particular, como procede en justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion para pasar el Congreso á reunirse en Secciones.»

Eran las cinco y cuarto.

A las seis y media dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Lastres, y leyó, como secretario de la Comision, el dictámen relativo al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península. (*Véase el dictámen en el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 43, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Este dictámen queda sobre la mesa, y se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Comision para la proposicion de ley concediendo dos ferro-carriles desde Balaguer y La Junquera á Valls y Figueras respectivamente.

Sres. Gonzalez (D. Teodoro).
Lorite.
Quintana.
Vilches (Conde de).
Oliver.
Roda.
Quiroga (D. Benigno).

Comision para la proposicion de ley concediendo un ferro-carril desde la estacion de Calasparra á Caravaca.

Sres. Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Muro Carratalá.
Berdugo.
Guillelmi.
Los Arcos.
Carrasco.
Dato.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una desde Lérida á empalmar con la de Reus á Fraga en el límite de la provincia de Tarragona.

Sres. Almenara Alta (Duque de).
Lorite.
Porrúa.
Mochales (Marqués de).
Vivanco.
Ruiz Tagle.
Lasierra.

Idem para el proyecto de ley autorizando la ratificacion del tratado de comercio celebrado entre España é Italia.

Sres. Garrido Estrada.
Lopez Guijarro.
Campo-Grande (Vizconde de).
Sallent (Conde de).
Gisbert.
Casa-Fuerte (Marqués de).
Almenas (Conde de las).

Idem id. autorizando la ratificacion del tratado de comercio celebrado entre España y Portugal.

Sres. Garrido Estrada.
Lopez Guijarro.
Campo-Grande (Vizconde de).
Sallent (Conde de).
Gisbert.
Casa-Fuerte (Marqués de).
Almenas (Conde de las).

Idem id. fijando las fuerzas navales para la Península, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en 1884-85.

Sres. Reina.
Sanchez Arjona (D. José).
Viso (Marqués del).
Caramés.
Salcedo.
Moraza.
Galante.

Idem para la proposicion de ley ampliando el plazo de construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera.

Sres. Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Alvarez Guijarro.
Paredes (Marqués de).
Mancebo.
Martinez (D. Wenceslao).
Roda.
Cantillana (Conde de).

Comision para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier.

Sres. Bosch y Fustegueras.
Arrazola.
Echauz (Conde de).
Mazarredo.
Los Arcos.
Eulate.
Gonzalez Carballeda.

Idem id. para que parte del término municipal de Serradilla se agregue al de Torrejon el Rubio.

Sres. Armero.
Montalvo.
Martin Lunas.
Alonso Pesquera.
Los Arcos.
Varona.
Lopez y Gonzalez.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Serrano Alcázar, autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de un punto de la línea de Calasparra á Caravaca, termine en Lorca. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Abreu, eximiendo del pago de derechos de aduanas el material necesario para la conduccion de aguas á Vitoria. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Togores, concediendo pension á Doña Florentina Villas, viuda del comandante graduado, capitan de caballería D. Lesmes Biton. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Conde de las Almenas, incluyendo en el plan general de carreteras la de Pedro-Muñoz á Tomelloso. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras la de Guarnizo á Villacarriedo, ya construida, y la que está en construccion de Arredondo al Portillo de la Sia (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Caramés, para que el uniforme y divisas del ejército y de la armada no puedan variarse ni modificarse sino en virtud de una ley. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Villarroya, concediendo prórroga para la construccion del ferro-carril de Valencia á Liria. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Hernandez Iglesias, sustituyendo en el plan general de ferro-carriles la línea de Múrcia por Lorca á Granada, por la de Lorca á Granada. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Hernandez Lopez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Brihuega á la estacion de Jadraque. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Del mismo, sustituyendo en el plan general de carreteras la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana por la de Budia al Robledal de Pastrana. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Lastres, autorizando al Gobierno para que adquiera en la isla de Puerto-Rico el tabaco para las fábricas nacionales. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Galante, autorizando la concesion de un

ferro-carril de Vitigudino á Villavieja. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Del Sr. Hernandez Iglesias, autorizando la concesion de un ferro-carril de Pedrosin (Salamanca) á enlazar con la línea de Ciudad-Rodrigo á Fuentes de Oñoro. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio (Vizcaya). (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca). (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

Comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca (Vizcaya). (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Idem id. una de Villafranca del Vierzo á enlazar en el sitio denominado el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

Idem id. una de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo, y otra de Ferreira del Valle de Oro á Foz. (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

Idem id. una de Palma de Mallorca á Estallenchs. (*Véase el* Apéndice vigésimoprimero *á este* Diario.)

Idem id. las de Trespaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo. (*Véase el* Apéndice vigésimosegundo *á este* Diario.)

Pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al Duque de Osuna. (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *á este* Diario.)

Prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril del Jaroso á Garrucha. (*Véase el* Apéndice vigésimocuarto *á este* Diario.)

Autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería. (*Véase el* Apéndice vigésimoquinto *á este* Diario.)

Fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85. (*Véase el* Apéndice vigésimosexto *á este* Diario.)

Se acordó constase en el Acta y en el *Diario de las Sesiones* el voto del Sr. Fernandez Villarrubia, conforme con la mayoría en la votacion verificada sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley ratificando el tratado de comercio con Italia habia nombrado presidente al Sr. Vizconde de Campo-Grande y secretario al Sr. Conde de Sallent.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision para el proyecto de ley ratificando el tratado de comercio con Portugal habia elegido presidente al Sr. Vizconde de Campo-Grande y secretario al Sr. Conde de Sallent.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes de la órden del dia de hoy; el dictámen de actas que se ha leido á primera hora, y el que acaba de leerse en este instante.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos cuarto.

RECTIFICACION.

En el *Diario* núm. 31, sesion del 26 de Junio, página 802, columna primera, línea octava, donde dice La Espina, léase El Vierzo.

VEINTISEIS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de emitir dictámen sobre el proyecto de ley qne autoriza al Gobierno para hacer las reformas económicas y mercantiles que reclama el estado de las islas de Cuba y Puerto-Rico, ha examinado el asunto con el detenimiento que exigen materias tan delicadas como las que son objeto de las autorizaciones de que se trata.

Por causas de todos conocidas, la situacion de la isla de Cuba es en tal grado aflictiva, que solo puede salvársela de la ruina que la amenaza, acudiendo con remedios eficaces, aplicados con la urgencia que reclaman sus apremiantes necesidades.

A pesar de los levantados propósitos del Gobierno de S. M. y del uso que ha hecho de las facultades concedidas por la ley de 27 de Julio de 1883, el presupuesto de la grande Antilla excede de 32 millones de pesos, cifra muy superior á las fuerzas contributivas de la localidad, como lo reconocen cuantos se ocupan en los asuntos de Ultramar. Estado semejante no puede continuar: es preciso pasen al presupuesto general algunas de las atenciones que hoy satisfacen las islas de Cuba y Puerto-Rico; es indispensable hacer grandes y verdaderas economías, y para realizarlas quedará autorizado el Gobierno, especialmente en lo que se refiere á las secciones de Guerra y Marina, que absorben la tercera parte del presupuesto antillano; y reconociendo que los gastos de las demás secciones pueden tambien reducirse, la Comision confía en que la de Fomento será respetada todo lo posible, como medio de auxiliar el desarrollo de las obras públicas, la industria y el comercio de las provincias de Ultramar.

La necesidad de atender á los gastos que originaba la guerra sostenida en defensa de la integridad del territorio, obligó al Gobierno á autorizar al Banco Español de la Habana para hacer una emision especial de billetes, de los que aun circulan más de 41 millones de pesos, cantidad que abruma el mercado de la isla, entorpece las transacciones y origina dificultades, tanto más graves y temibles, cuanto la mayor parte de esa moneda de papel se encuentra en manos de las clases ménos acomodadas, que padecen sufrimientos y quebrantos por la falta del efectivo denominador de los valores. Aconsejan las reglas más elementales de prevision mirar con gran interés semejante estado de cosas; y para resolver el conflicto se indican varios procedimientos, de los cuales escogerá el Gobierno los que conduzcan á resultados eficaces con el menor trastorno, y á la mayor brevedad devuelvan á la isla de Cuba la tranquilidad perdida por la exuberancia de moneda fiduciaria.

Más de la tercera parte del presupuesto de gastos de la isla de Cuba se invierte en el pago de intereses y amortizacion de su deuda especial; y como á los tenedores de los títulos podrá convenir, como desde luego conviene al Tesoro y al país, que la suma de esas obligaciones sea realizable sin imponer al territorio que las soporta sacrificios que las circunstancias hacen cada dia más penosos, indicado parece, y fácilmente se comprende, la conveniencia de procurar un acuerdo entre el deudor y el acreedor, por el que, sin perder éste nada de cuanto se le ofreció al pedirle el préstamo, y tiene perfecto derecho á exigir, acepte una amortizacion más lenta á cambio de las compensaciones racionales que la justicia aconseja y son indispensables para conservar vivo el crédi-

to del Estado, afirmando la buena fé y seriedad que deben inspirar todos los contratos que la Administracion celebra con los particulares.

Las medidas indicadas no bastan para devolver á las Antillas algo de su quebrantada prosperidad. Es indispensable facilitar colocacion lucrativa á su fruto favorito, procurándole, á la vez que el mercado peninsular, los mercados extranjeros por medio de tratados que permitan, en condiciones favorables, el cambio de los productos de las provincias de Ultramar, teniendo en cuenta, al concertarlos, los intereses de la industria y el comercio de la Península. Lo delicado de la materia justifica el estudio que le consagró la Comision, que en su deseo de acierto, resolvió oir á los representantes de todas las comarcas interesadas en las consecuencias de las reformas que se proponen. Tomando en cuenta las alegaciones hechas, indica las medidas que considera salvadoras para las Antillas, pidiendo se anticipen los plazos que fijan las leyes de relaciones comerciales, á la vez que se reduzcan los derechos que paga á su salida el azúcar de la isla de Cuba, rebaja concedida no hace mucho á Puerto-Rico; y aun cuando se reconozca al Gobierno la facultad de percibir derechos de consumo, la diferencia de este impuesto con el arancelario, y la prudencia y patriotismo con que el Gobierno usará de las autorizaciones que se le concedan, aseguran el éxito de la reforma, que anuncia épocas de prosperidad para todas las provincias de la Monarquía.

No era posible que la Comision olvidara lo que constituye la segunda produccion de la isla de Cuba; por eso, inspirándose en la ley de 1880, pide que se autorice al Gobierno para que emplee en las fábricas nacionales el tabaco de Ultramar con preferencia al del extranjero, teniendo en cuenta los intereses generales del país, á la vez que como medio de satisfacer una necesidad sentida por todos, se indica la conveniencia de establecer depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de las islas de Cuba y Puerto-Rico, con destino á la reexportacion, con lo que se logrará sea la Península un gran centro de contratacion sobre el rico producto antillano. La industria tabaquera es acreedora por todos conceptos al amparo del Gobierno, y la Comision confia en que éste cuidará de reprimir con mano fuerte las falsificaciones y fraudes que afectan á la calidad del producto y al crédito de las marcas universalmente conocidas; abusos cuya proporcion alarma y justifica las contínuas quejas de los productores de las islas de Cuba y Puerto-Rico.

La Comision, que abriga grandes esperanzas en el éxito de la reforma, que cree ha de restituir á las Antillas su antigua prosperidad, ha pensado que cuando esa época se aproxime, faltarán brazos para las labores de la agricultura y de la industria, y á esa necesidad acude pidiendo se autorice al Gobierno para que favorezca la inmigracion libre de trabajadores y aplique á ese servicio las sumas necesarias.

Las reformas que se proyectan, los resultados que de ellas espera el país, y las constantes indicaciones de la Representacion antillana, reclaman con gran imperio se modifique la organizacion del personal que presta sus servicios en las islas de Cuba y Puerto-Rico, exigiendo condiciones para el ingreso y el ascenso, que pongan coto á las ambiciones desmedidas y á las funestas improvisaciones que perturban la marcha de los servicios, y en muchos casos hacen estériles los esfuerzos de los Poderes públicos. Por este medio se vigorizará la accion del Gobierno, que, segun la Comision sabe, tiene ya en vías de próxima realizacion el trabajo de formar una disposicion orgánica sobre la materia.

Por las consideraciones expuestas, la Comision tiene la honra de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno:

1.° Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba, y señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, todas las reducciones que consienta la ejecucion de los servicios públicos.

2.° Para declarar obligacion del presupuesto de la Península, con todos sus efectos, los gastos de los servicios de Estado y Fernando Poó que figuran en los presupuestos vigentes de Cuba y Puerto-Rico; para aplicar al presupuesto de gastos de Puerto-Rico el coste de la estacion naval de este nombre, que se comprende en el de Cuba; para distribuir proporcionalmente entre los presupuestos de ambas Antillas la partida destinada á subvencionar el servicio de correos del Golfo de Méjico y mar de las Antillas, y para repartir entre aquellos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores-correos de la línea trasatlántica.

3.° Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, y especialmente en el de exportacion de azúcares, las reducciones que consientan el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.

4.° Para llevar á cabo, de acuerdo con los acreedores, la conversion de todas ó algunas de las clases de la deuda pública afectas al presupuesto de Cuba, en términos que prorrogando la amortizacion, queden reducidos los gastos anuales que actualmente ocasiona dicho servicio.

Tambien podrá el Gobierno crear nuevos títulos con la garantía que sea necesaria y en la forma que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado, con destino exclusivo á saldar la deuda flotante y canjear los valores que hayan de amortizarse con arreglo á las leyes vigentes, si los acreedores del Estado aceptasen esta trasformacion de sus créditos; pudiendo negociar los valores necesarios para cubrir esta obligacion, ó realizar en todo ó en parte la conversion mencionada. Los valores recogidos por cualquiera de los medios indicados, serán destruidos.

5.° Para arreglar la situacion de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal en todo ó parte de pago de ventas de fincas y redencion de censos del Estado, así como de contribuciones corrientes y débitos por las atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882 que no hayan tenido ingreso en el Tesoro.

6.° Para condonar una parte de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que se establezcan.

7.° Para elevar los derechos arancelarios que pa-

gan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en las Antillas, y cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en ellas á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados de comercio que se celebren en virtud de esta autorizacion, comprenderán únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, pero no al mercado de la Península.

Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.

8.° Para anticipar los plazos marcados en las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos antillanos, teniendo en cuenta los intereses peninsulares, y para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á los trigos, harinas, vinos ordinarios y azúcares de produccion nacional, procedencia directa y bandera española, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo 7.°, reservando al Gobierno en todo caso la facultad de organizar y percibir impuestos de consumos, así sobre las especies enumeradas, como sobre las demás que, por la modificacion que se efectúe en el derecho arancelario, resulten beneficiadas. El impuesto de consumos que pueda establecerse en las Antillas por el Gobierno ó los Municipios, gravará igualmente los artículos á que afecte, sin distincion de procedencias.

9.° Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba con arreglo al artículo 7.° de la ley de 27 de Julio de 1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios, elevando el gravámen de las demás especies que afecta en relacion con su valor.

10. Para fomentar en las Antillas la inmigracion libre de trabajadores por cuantos medios sean eficaces y prácticos á realizarla en breve plazo, y para satisfacer los gastos que pueda ocasionar este servicio.

11. Para adquirir en la isla de Cuba el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria del tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.

12. Para que se organice el personal de la administracion de Ultramar exigiendo condiciones de aptitud para el ingreso en los cargos públicos y determinando reglas para los ascensos, ó aplicando á las provincias de Ultramar la organizacion que tienen ya algunos servicios en la Península.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 3.° Se conceden los créditos necesarios para que con cargo á los capítulos respectivos de las secciones de los departamentos ministeriales del presupuesto de gastos de la Península de 1884 á 85, sean satisfechos los que resulten del ejercicio de las facultades que se otorgan al Gobierno en lo relativo á los servicios que pasan á cargo de aquel presupuesto con arreglo al párrafo 2.° del art. 1.° de la presente ley; quedando autorizado además el Gobierno para rebajar la cantidad á que asciende el concierto celebrado con los fabricantes de azúcar peninsular en la medida que juzgue equitativa y conveniente.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=Francisco de los Santos Guzman, presidente.=Fermin Calbeton.=Eduardo R. Bolivar.=José Porrúa.=Francisco de Laiglesia.=Gaspar Salcedo.=Francisco Lastres, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Serrano Alcázar, autorizando la concesion de un ferro-carril que partiendo de un punto de la línea de Calasparra á Caravaca termine en Lorca.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Pedro Bolte y Faquineto, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, la concesion de un ferro-carril que partiendo de un punto de la línea de Calasparra á Caravaca, termine en Lorca.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho, por tanto, á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por el concesionario en el Ministerio de Fomento en el plazo de un año, á contar desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, que quedarán terminadas, y el camino dispuesto para explotarse y con el material móvil correspondiente, en el plazo de cuatro años, á contar de la aprobacion citada.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, quedando el Gobierno en consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes reglamentarias.

Palacio del Congreso 1.° de Julio de 1884.=Rafael Serrrano Alcázar.=José Pedreño.=Diego Gonzalez Conde.=Eugenio Espinosa.=José Lopez Chichera.=Joaquin Togores.=Juan José Herranz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Abreu, eximiendo del pago de derechos de aduanas el material necesario para la conduccion de aguas á Vitoria.

En diferentes ocasiones las Córtes han auxiliado á las villas y ciudades en la realizacion de obras de interés y reconocida importancia, declarando exento del pago de los derechos de introduccion por las aduanas al material extranjero que se importara.

La ciudad de Vitoria, que tiene necesidad imperiosa de surtirse de aguas potables, acometió las obras precisas para utilizar las del manantial del monte Gorbea, habiéndose presentado á las Córtes anteriores un proyecto de ley declarando exento del pago de derechos de aduanas el material de hierro indispensable para dichas obras.

La disolucion de las Córtes impidió la discusion del mencionado proyecto, y en conformidad á lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento del Congreso, se presenta de nuevo.

Vitoria, que tantos sacrificios se impuso durante la última civil contienda, es acreedora á la gratitud de la Nacion, y su Ayuntamiento y vecindario merecen el auxilio que se solicita en este proyecto de ley.

Apoyados en las consideraciones anteriores, y demás que se expondrán á la Cámara si fuere preciso, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declara exento del pago de los derechos del arancel de aduanas el material de hierro construido en el extranjero, necesario para la conduccion de aguas potables á la ciudad de Vitoria, y que su Ayuntamiento emplee en las obras que con dicho objeto se ejecutan.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda queda encargado del cumplimiento de esta ley, y autorizado para adoptar las medidas que considere necesarias á fin de que pueda comprobarse é identificarse el material expresado en el artículo anterior.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1884.=Sebastian Abreu.=Juan de Ibargoitia.=Marcos Ussia.=Manuel Allende Salazar.=Indalecio Abril y Leon.=Luis Abril y Leon.=José María Planas y Casals.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Togores, concediendo pension á Doña Florentina Villa, viuda del comandante graduado capitan de caballería D. Lesmes Biton.

AL CONGRESO.

El comandante graduado, capitan de caballería D. Lesmes Biton y Casado, fué hecho prisionero por los carlistas el 8 de Diciembre de 1872, cerca de Manresa, al ir conduciendo fondos de consideracion para las fuerzas en campaña. Dicho oficial, durante la prision, consiguió ocultar los fondos que llevaba, y al evadirse, despues de mil peligros y sobresaltos y de haber pasado hambre y miseria, los entregó íntegros en su regimiento, si bien esta accion heróica le costó la vida, pues falleció despues á consecuencia de una enfermedad contraida durante su cautiverio.

La viuda de este oficial, Doña Florentina Villa, no disfruta pension alguna, por haber contraido matrimonio antes de tener su marido el empleo de capitan; y para premiar en lo posible los méritos contraidos y los servicios prestados por éste, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Florentina Villa, viuda del comandante graduado, capitan de caballería D. Lesmes Biton y Casado, la pension anual que le hubiera correspondido si al contraer matrimonio éste hubiera tenido el empleo de capitan.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1884.=Joaquin Togores.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Togores, concediendo pension á Doña Florentina Villa, viuda del comandante graduado capitan de caballería D. Lesmes Biton.

AL CONGRESO.

El comandante graduado, capitan de caballería D. Lesmes Biton y Casado, fué hecho prisionero por los carlistas el 8 de Diciembre de 1872, cerca de Manresa, al ir conduciendo fondos de consideracion para las fuerzas en campaña. Dicho oficial, durante la prision, consiguió ocultar los fondos que llevaba, y al evadirse, despues de mil peligros y sobresaltos y de haber pasado hambre y miseria, los entregó íntegros en su regimiento; si bien esta accion heróica le costó la vida, pues falleció despues á consecuencia de una enfermedad contraida durante su cautiverio.

La viuda de este oficial, Doña Florentina Villa, no disfruta pension alguna, por haber contraido matrimonio antes de tener su marido el empleo de capitan; y para premiar en lo posible los méritos contraidos y los servicios prestados por éste, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Florentina Villa, viuda del comandante graduado, capitan de caballería D. Lesmes Biton y Casado, la pension anual que le hubiera correspondido si al contraer matrimonio éste hubiera tenido el empleo de capitan.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1884.=Joaquin Togores.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Conde de las Almenas, incluyendo en el plan general de carreteras la de Pedro Muñoz á Tomelloso.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una de segundo órden que partiendo de Pedro Muñoz (Ciudad-Real) y cruzando por la estacion de Záncara, termine en el Tomelloso.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=El Conde de las Almenas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras la de Guarnizo á Villacarriedo, ya construida, y la que está en construccion de Arredondo al Portillo de la Sia.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La carretera construida con fondos provinciales y en explotacion desde Guarnizo á Villacarriedo pasará á ser carretera del Estado, en atencion á enlazar la línea férrea de Alar á Santander con varias carreteras del Estado y terminar en poblacion cabeza de partido.

Art. 2.° La carretera provincial en construccion desde Arredondo al Portillo de la Sia, incluida en su mayor parte en el plan de carreteras con el nombre de Ramales á Villasante, pasará á serlo en su totalidad por enlazar con otras generales de las provincias de Vizcaya y Búrgos, y especialmente con la de esta última á Bayona.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Emilio de Alvear.=Ramon Fernandez Hontoria.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Caramés, para que el uniforme y divisas del ejército y de la armada no puedan variarse ni modificarse sino en virtud de una ley.

AL CONGRESO.

En 8 de Mayo de 1877, el Congreso de señores Diputados, por iniciativa del que suscribe y de seis más de sus compañeros, aprobó un proyecto de ley disponiendo que las prendas mayores de uniforme de todas las armas é institutos del ejército y de los cuerpos general y auxiliares de la armada, así como las divisas, no podrian variase ni modificarse sino en virtud de una ley, y que la escarapela roja era la nacional y la que usarian todas las armas é institutos del ejército y los cuerpos general y auxiliares de la armada.

Aquel proyecto de ley fué remitido al Senado, que lo aprobó en 2 de Diciembre de 1878, pero solo en su primera parte, ó sea en la relativa á la calidad y colores de las prendas mayores de uniforme.

No existiendo, pues, conformidad entre los dos Cuerpos Colegisladores, despues del nombramiento de Comision mixta, y por haberse disuelto aquellas Córtes, quedó archivado el proyecto.

Desde entonces á la fecha, la necesidad de una ley que enfrene el arbitrio ministerial en lo tocante á variar el uniforme y las divisas, se ha dejado sentir notablemente y tanto más cuanto que la oficialidad, desde el general al subalteano, no puede, dada la carestía y necesidades de la vida militar, sufragar con algun desahogo los gastos que lleva consigo una variacion de esa especie.

En virtud de estas consideraciones y de otras que se expondrán oportunamente, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Las prendas mayores de uniforme de todas las armas é institutos del ejército y de los cuerpos general y auxiliares de la armada, así como las divisas, no podrán variarse ni modificarse sino en virtud de una ley.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1884.=Domingo Caramés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Villarroya, concediendo prórroga para la construccion del ferro-carril de Valencia á Liria.

AL CONGRESO.

Otorgada por la ley de 20 de Agosto de 1880, segun Real órden de 2 de Setiembre de 1881, á D. Rafael Valls y David, la concesion del ferro-carril que partiendo de Valencia y pasando por Mislata, Cuarte, Manises, Ribarroja, La Puebla y Benaguacil, termine en Liria, procedióse activamente á la construccion de las obras, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta*, y motivando la concurrencia de capitales que interesados en las obras dieron orígen á la formacion de una sociedad anónima, en que representa principal parte el primer concesionario, á quien mediante todas las condiciones legales ha sustituido la sociedad anónima del ferro-carril de Valencia á Liria, segun Real órden de 26 de Junio de 1883, inserta en la *Gaceta* de 15 de Julio del mismo año.

Alguna divergencia técnica, relacionada con el material, dió márgen á otras cuestiones que se ventilan hoy en los tribunales de justicia y paralizan las obras próximas á terminar; y aunque lo más importante y costoso se encuentra hecho, y si bien puede esperarse que terminen de un modo satisfactorio las cuestiones pendientes, y pueda finalizarse dentro del plazo de la concesion, tambien es de temer que por su índole quepa alguna dilacion que por largo tiempo paralice los trabajos, haciéndose por ello preciso, para salvar los intereses comprometidos y en beneficio de los generales del país, obtener una prórroga del plazo concedido por la ley de concesion; y en su virtud, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á la sociedad anónima del ferro-carril de Valencia á Liria la prórroga de dos años, á contar desde la fecha en que por virtud de la ley de concesion deben terminar.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1884.=Enrique de Villarroya.=Rafael Atard.=Juan Sala Feliu.=Víctor Balaguer.=El Marqués del Bosch.=Joaquin Ribó.=El Conde de Sallent.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez Iglesias, sustituyendo en el plan general de ferro-carriles la línea de Múrcia por Lorca á Granada por la de Lorca á Granada.

AL CONGRESO.

En el plan general de ferro-carriles, aprobado por la ley de 2 de Julio de 1870 y confirmado por la de 23 de Noviembre de 1877, figura la línea de Múrcia á Granada por Lorca, cuya ejecucion puede auxiliar el Gobierno con una subvencion proporcional á su respectivo presupuesto, que no podrá exceder de 60.000 pesetas por kilómetro. La concesion de esta línea ha sido solicitada, y con arreglo á lo prevenido por el artículo 54 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, se ha anunciado la solicitud demandando para la construccion la subvencion de 25 por 100 del presupuesto presentado, y que se eleva á 60.164.380 pesetas y 25 céntimos, siempre que dicha subvencion no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro.

Pero cuando esto se anuncia, acontece tambien que la primera seccion de la línea citada, la seccion de Múrcia á Lorca, está construyéndose y muy próxima á concluirse, sin subvencion del Estado, como primera seccion de la línea de Múrcia á Aguilas por Lorca, concedida primero á D. Pedro Gomez Rubio por Real órden de 13 de Marzo de 1876, con arreglo al decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, rehabilitada por Real órden de 20 de Enero de 1883, sin derecho á la perpetuidad ni libertad de tarifas, comprendida, por consiguiente, entre las que la vigente ley califica de servicio general y trasferida últimamente por Real órden de 14 de Marzo del mismo año al Crédito general de ferro-carriles.

Ya no existe razon de ninguna clase que abone la subvencion del Estado á la seccion de Múrcia á Lorca en la línea de Múrcia á Granada por Lorca, puesto que dicha seccion está terminándose y próxima á ser entregada á la explotacion sin el más leve sacrificio del Tesoro.

En virtud de lo expuesto, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se modifica el plan general de ferro-carriles por lo que afecta al derecho que los comprendidos en él tienen á subvencion del Estado, sustituyendo la línea de Múrcia por Lorca á Granada por la de Lorca á Granada.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez y Lopez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Brihuega á la estacion de Jadraque.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Brihuega, provincia de Guadalajara, termine en la estacion de Jadraque, en la línea férrea de Madrid á Zaragoza.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Antonio Hernandez y Lopez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez y Lopez, sustituyendo en el plan general de carreteras la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana, por la de Budia al Robledal de Pastrana.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. La carretera que en el plan general del Estado corresponde á la provincia de Guadalajara con la denominacion de «la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina,» se sustituirá por la de Budia al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Antonio Hernandez y Lopez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez y Lopez, incluyendo en el plan general de carreteras la de Brihuega á la estacion de Jadraque.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Brihuega, provincia de Guadalajara, termine en la estacion de Jadraque, en la línea férrea de Madrid á Zaragoza.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Antonio Hernandez y Lopez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez y Lopez, sustituyendo en el plan general de carreteras la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana, por la de Budia al Robledal de Pastrana.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. La carretera que en el plan general del Estado corresponde á la provincia de Guadalajara con la denominacion de «la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina,» se sustituirá por la de Budia al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1884.=Antonio Hernandez y Lopez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Hernandez Iglesias, autorizando la concesion de un ferro-carril de Pedrosin (Salamanca) á enlazar con la línea de Ciudad-Rodrigo á Fuentes de Oñoro.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, sin subvencion del Estado y conforme á la vigente ley y reglamento de ferro-carriles, la construccion de un ferro-carril económico que partiendo de Pedrosin, en Salamanca, vaya á enlazar con la línea férrea de Ciudad-Rodrigo á Fuentes de Oñoro, en el punto que los estudios facultativos determinen como más conveniente.

Art. 2.° El material que se introduzca del extranjero para la construccion de dicho ferro-carril, abonará á la aduana correspondiente los derechos de introduccion con arreglo á la tarifa especial que determina el art. 34 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Art. 3.° Las obras de construccion comenzarán dentro de los tres meses, á contar desde la notificacion de la concesion, y se terminarán en el improrrogable plazo de diez y ocho meses.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Lastres, autorizando al Gobierno para que adquiera en la isla de Puerto-Rico el tabaco para las fábricas nacionales.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que adquiera en la isla de Puerto-Rico el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=Francisco Lastres.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Galante, autorizando la concesion de un ferro-carril de Vitigudino á Villavieja.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion de un ferro-carril de Vitigudino á Villavieja ó sus inmediaciones, conforme á la vigente ley y reglamento de ferro-carriles.

Art. 2.° Este ferro-carril disfrutará una subvencion igual á la octava parte de su presupuesto, no pudiendo exceder de 20.000 pesetas por kilómetro.

Art. 3.° El material que se introduzca del extranjero para la construccion de dicho ferro-carril, disfrutará de igual franquicia arancelaria que el ferro-carril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=Adolfo Galante.=Fermin Hernandez Iglesias.=Celedonio Miguel Gomez.=Luis Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Lequeitio en Vizcaya.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado el artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, declarando puerto de interés general, de segundo órden, además de los mencionados en dicho artículo, el de Lequeitio (Vizcaya).

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo entre los puertos de segundo órden el de Andraitx (Mallorca).

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se considera adicionado al artículo 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general, de segundo órden, el puerto de Andraitx (Mallorca).

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, comprendiendo entre los puertos de refugio el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se considerará comprendido entre los puertos de refugio, de que habla el art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, el de Mundaca, en la provincia de Vizcaya.

Art. 2.° Se autoriza la constitucion de una Junta especial que procure la pronta terminacion de las obras de canalizacion de la ria de Mundaca, administrando á este fin los fondos destinados á las mismas.

Esta Junta tendrá su residencia legal en la villa de Guernica y Luno.

Art. 3.° Serán vocales natos de esta Junta el Diputado á Córtes por el distrito de Guernica y Luno, los diputados provinciales del mismo distrito, el alcalde de Guernica y Luno, el alcalde de Mundaca y el ingeniero de caminos, canales y puertos, director facultativo de las obras. Formarán parte de la misma Junta otros dos alcaldes de pueblos del distrito, dos comerciantes, dos propietarios, dos industriales ó navieros, dos abogados, un médico y un ingeniero agrónomo. Estos vocales serán elegidos por el gobernador civil de la provincia en virtud de propuesta en terna que cada dos años formará la misma Junta.

Art. 4.° La Junta nombrará un presidente y un secretario que desempeñarán sus cargos con carácter de permanencia. Los demás vocales podrán ser reelegidos.

Art. 5.° El cargo de indivíduo de la Junta es gratuito y honorífico, excepto el de director facultativo de las obras, al cual la Junta señalará el sueldo que estime conveniente.

Art. 6.° Las obras de canalizacion de la ría de Mundaca se verificarán con arreglo á los estudios que obran en el Ministerio de Fomento, y se sufragarán con las subvenciones que dén el Estado, la Provincia, los Municipios y los particulares.

Art. 7.° Se declararán de utilidad pública las obras de canalizacion de la ría, con derecho á la expropiacion forzosa. Será de cuenta de la Junta el pago de la ocupacion ó expropiacion de los terrenos y edificios que fuesen necesarios para las obras, y cuando ya no fueren precisos los expropiados, dispondrá de ellos con el fin de aumentar los recursos expresados anteriormente. El Estado cede á la Junta de obras la propiedad de las marismas situadas en ambas orillas de la ría de Mundaca, desde Guernica y Luno hasta su desembocadura. Los terrenos que se ganen al mar y á la ría por consecuencia de las obras ejecutadas, deberán enajenarse, y sus productos se aplicarán á las atenciones de la Junta.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una desde Prádanos de Ojeda á Cervera de Rio Pisuerga.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, clasificada de tercer órden, una que partiendo de la de Prádanos de Ojeda, y pasando por los pueblos de Olmos, San Andrés de Arroyo y Perozancas, termine en Cervera de Rio Pisuerga, en la provincia de Valladolid.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la de Villafranca del Vierzo á enlazar en el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que partiendo de Villafranca del Vierzo, donde termina hoy el ferro-carril derivado de la línea general de Galicia, y pasando por Vega de Espinareda, enlace en el punto llamado el Hospital con la general de Ponferrada á la Espina y una por aquella parte las provincias de Oviedo y de Leon.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, con arreglo á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la de Mondoñedo á la de Lugo á Rivadeo y la de Ferreira del Valle de Oro á Foz.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lugo:

Una que partiendo en Mondoñedo de la de Villalba á Oviedo, y pasando por Riotorto y Villameá, termine en el punto más conveniente de la de Lugo á Rivadeo.

Y otra que partiendo de Ferreira del Valle de Oro y pasando por el puente de San Acisclo, termine en Foz en la de Rivadeo á Vivero.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras la de Palma de Mallorca á Estallenchs.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la de tercer órden que partiendo de Palma de Mallorca y pasando por los pueblos de Establiments, Esporlas y Bañalbufar, termine en Estallenchs.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras las de Trespaderne á Arciniega, y de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes: primera, la de tercer órden de Trespaderne á Arciniega; segunda, la del mismo órden de Berberana á empalmar con la de Cereceda á Laredo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario. = Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, pidiendo un crédito para adquirir la biblioteca que perteneció al difunto Duque de Osuna.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministerio de Fomento para adquirir la biblioteca de los Duques de Osuna y del Infantado, y se concede con este objeto un suplemento de 900.000 pesetas al crédito del artículo 1.° del capítulo 15 de la seccion sétima de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año económico de 1884 á 1885.

Art. 2.° Los manuscritos de esta biblioteca pasarán á la Nacional, así como cualquier libro impreso de que esta biblioteca carezca.

Art. 3.° De los restantes pasarán á las Bibliotecas del Senado y del Congreso todos los relativos á derecho político, historia constitucional y demás materias análogas á su instituto.

Art. 4.° Hecha esta distribucion, el Ministro de Fomento cuidará de repartir los restantes entre las bibliotecas públicas, segun las necesidades de cada una.

Art. 5.° Inmediatamente que haya sido adquirida la biblioteca, se formará y publicará oficialmente el inventario de los impresos y de los manuscritos.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario. = Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, prorrogando por dos meses más el plazo para depositar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto del ferro-carril desde el Jaroso á Garrucha.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El término de dos meses para consignar la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto que señala el art. 4.° de la ley de 20 de Julio de 1883 sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde el Jaroso á Garrucha, se declara prorrogado por otros dos meses, á contar desde la publicacion de esta ley; y consignada la fianza antes de espirar este plazo, surtirá todos sus efectos la citada ley de 20 de Julio.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario. = Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando la construccion de un ferro-carril desde Lorca á Almería.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Con arreglo á lo prescrito en la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento de 24 de Mayo de 1878, se autoriza á D. Emilio Descole y Capará y á D. Salvador Lopez Tarragoya para construir y explotar, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, un ferro-carril de vía ancha ú ordinaria, que partiendo de Lorca y pasando por Puerto-Lumbreras, Huercal-Overa, Cuevas de Vera, Vera, Lucaynena de las Torres y Nijar, termine en Almería, con un ramal ó ramificacion de Cuevas de Vera á Baza.

Art. 2.° Las obras para el establecimiento de la citada línea se declaran de utilidad pública y con derecho á la ocupacion de los terrenos del dominio público y del Estado, y á la expropiacion forzosa para los de propiedad particular.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado para su aprobacion en el Ministerio de Fomento y á las condiciones y reformas que se determinen por el mismo para la ejecucion de las obras, pero entendiéndose de vía ancha ú ordinaria en vez de vía estrecha.

Art. 4.° Además de la fianza constituida, equivalente al 1 por 100 del presupuesto general de gastos, consignarán los concesionarios dentro del plazo de quince dias, á contar desde la aprobacion del proyecto, el importe del 3 por 100 de dicho presupuesto, cuya fianza les será devuelta en los términos que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Las obras comenzarán dentro de los ocho meses siguientes á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* del pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesion, y habrán de terminarse á los cuatro años de empezadas.

Art. 6.° El tiempo de la concesion será de noventa y nueve años.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando las fuerzas del ejército permanente de la Península y provincias de Ultramar para el año económico de 1884-85.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1884 á 1885, se fija en 93.638 hombres.

Art. 2.° Durante los tres meses de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso, habrá 28.000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.° La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, será de 22.457, 3.176 y 8.256 hombres respectivamente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 11 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de haberse dignado S. M. señalar las cuatro de la tarde del sábado 12 del actual para recibir á la Comision del Congreso que ha de presentar el mensaje.=Quedan sobre la mesa los bandos dictados por las autoridades del ejército del Norte, reclamados por el Sr. Allende Salazar.=Igualmente quedan sobre la mesa dos dictámenes de Comision autorizando al Gobierno para ratificar los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España é Italia y entre España y Portugal.=Se acuerda que conste el voto del Sr. Aranda y Cuervo, conforme con la mayoría en la votacion del mensaje.=Se reserva la palabra al Sr. Sastron para explanar su interpelacion, si el Gobierno la acepta, sobre el estado de las obras públicas del Bajo Aragon, para cuando el Sr. Ministro de Fomento esté presente.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras la de Guarnizo á Villacarriedo, ya construida, y la que está en construccion de Arredondo al Portillo de la Sia.=Apoyada por el Sr. Alvear, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Orden del dia: discusion del proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.=Discurso del Sr. Alcalá del Olmo, primero en contra.=Se leen cinco enmiendas de los Sres. Villanueva, Bosch y Labrús, Armiñan y Tuñon al proyecto.=Discurso del Sr. Lastres, como de la Comision, primero en pró.=Rectificaciones del Sr. Alcalá del Olmo, con advertencias del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Alcalá del Olmo y Ministro de Ultramar.=Se suspende esta discusion.=Sin debate se aprueba el dictámen sobre el acta de Puenteáreas.=Queda el Congreso enterado de haberse constituido las Comisiones sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1884-85, y la de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la que partiendo de Lérida termine en la de Reus á Fraga.=Tambien lo queda de una comunicacion del señor Ministro de Hacienda contestando á una pregunta del Sr. Baselga acerca del expediente sobre reconocimiento de unas cargas de justicia, solicitado por el Seminario conciliar de Badajoz.=Queda sobre la mesa, anunciándose su impresion, un dictámen de la Comision de incompatibilidades.=Orden del dia para mañana: los asuntos que estaban señalados á la de hoy y han quedado pendientes; los dictámenes que acaban de leerse, y lectura de la sentencia del Tribunal de Actas graves sobre la del distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona.=Se levanta la sesion á las seis y tres cuartos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: El Jefe superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado señalar la hora de las cuatro de la tarde del sábado 12 del

actual, para recibir á la Comision del Congreso de Diputados que ha de presentar el mensaje de contestacion al discurso de la Corona.»

Lo que de Real órden traslado á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1884.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer remita á esa Cámara los bandos dictados por las autoridades del ejército del Norte, y que segun deseo manifestado por el Diputado D. Angel Allende Salazar en la sesion del dia 28 de Junio próximo pasado, me pedian vuecencias en su comunicacion de 29 del mismo. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1884.=Genaro de Quesada.=Excelentísimos señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 44, que es el de esta sesion.*)

Igualmente quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo al proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perogordo tiene la palabra.

El Sr. **PEROGORDO**: Señores Diputados, nuevo en las contiendas parlamentarias, entro en ellas por primera vez con el temor natural y con la timidez de quien como yo comprende la escasez de sus merecimientos. No como una fórmula vana por la costumbre aceptada, sino obedeciendo á un deber sacratísimo, he pedido la palabra para tratar de los asuntos de Cuba.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados, me otorguen toda su benevolencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Perogordo, me parece que S. S. está en un error, pues creo quiere usar de la palabra para tratar de las autorizaciones referentes á Ultramar; pero no estamos en ese caso. Yo tenia entendido que S. S. habia pedido la palabra antes de la órden del dia para hacer constar su voto en uno ú otro sentido. No siendo así, yo le concederé la palabra en tiempo oportuno.

El Sr. **PEROGORDO**: Yo habia creido que se estaba en esa discusion de las autorizaciones, aunque me ha llamado la atencion que no hablaba quien tenia que consumir el primer turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Más adelante le concederé á S. S. la palabra con ese objeto. ¿Su señoría no deseaba usar de la palabra con ningun otro objeto?

El Sr. **PEROGORDO**: No señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aranda y Cuervo tiene la palabra.

El Sr. **ARANDA Y CUERVO**: A causa de una indisposicion que he tenido estos últimos dias, no he podido asistir al Congreso, y yo ruego á la Mesa que se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion que recayó sobre el dictámen relativo al discurso de la Corona.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra.

El Sr. **SASTRON**: Señores Diputados, perdonadme que moleste vuestra atencion; otorgadme vuestra benevolencia, que espero, porque no hallareis entre vosotros quien más la necesite...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto va á usar S. S. de la palabra?

El Sr. **SASTRON**: Para explanar mi interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre el estado de las obras públicas en el Bajo Aragon.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro no está en su asiento, y no sabemos, por tanto, si está dispuesto á contestar inmediatamente á S. S.

El Sr. **SASTRON**: Pues ruego al Sr. Presidente que tenga por anunciada mi interpelacion, y que me reserve el uso de la palabra para explanar dicha interpelacion si el Sr. Ministro viene y me da su permiso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras la de Guarnizo á Villacarriedo, ya construida, y la que está en construccion de Arredondo al Portillo de la Sia (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvear tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ALVEAR**: Señores Diputados, la proposicion que acabais de oir tiene por objeto que se declaren carreteras del Estado, y á este fin se incluyan en el plan general, en la provincia de Santander, la de Guarnizo á Villacarriedo, y la de Arredondo al Portillo de la Sia, la primera en explotacion hace años ya, y la segunda casi terminada en su totalidad.

Dichas carreteras fueron construidas, á costa de grandes sacrificios, por la Diputacion de aquella provincia, atenta siempre á los intereses de la misma, á la cual dichas vías de comunicacion prestan tan gran servicio, que bien merecen que el Estado, teniendo en cuenta la escasez de recursos de la Diputacion de Santander, que la imposibilita seguramente continuar atendiendo á su conservacion, se haga cargo de las mismas. Y por esta razon, y porque las referidas carreteras reunen las condiciones exigidas por

los artículos 5.° y 6.° de la ley, esta proposicion debe ser atendida por la Cámara.

Solo breves palabras demostrarán al Congreso su importancia. En cuanto á la primera carretera, baste decir que enlaza con la estacion de Guarnizo y concluye en Villacarriedo, cabeza de partido judicial, y es la de más tránsito de la provincia; y respecto á la segunda, reune, además de la condicion de unir dos carreteras del Estado, la de servir á todos los pueblos comprendidos entre las dos vías de Treto y Cubas con el centro de Castilla, y la de ésta, incluida en su mayor parte en el plan general de las del Estado con el nombre de Villasante á Ramales, por el centro del valle de Soba, enlazando además en la carretera de Espinosa con la de Búrgos á Bayona.

Por estas razones ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion referida.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Quiroga Lopez Ballesteros): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Señores Diputados, siento que tengais que oir mi pobre palabra en este importante y trascendental asunto; pero deberes ineludibles, á que no puedo volver la espalda sin faltar á lo que he jurado al sentarme en este sitio, me obligan á hacer observaciones, en nombre de los intereses de la provincia que represento, al proyecto de ley puesto á discusion. Si contra el inconveniente del enojo que mi pobre palabra os ha de producir, si contra el pesar de molestar la atencion de la Cámara hay algo que pueda servir de atenuacion, ha de ser vuestra benevolencia, á la cual en este momento me recomiendo.

Hace pocos dias, Sres. Diputados, cuando se leyó en esa tribuna el proyecto de ley puesto en este momento á discusion, á la vez que tambien se daba cuenta á la Cámara de los referentes á los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, se os hacia una pregunta, á la que contestásteis afirmativamente, y que consistia en si habia de ser una sola la Comision que informase los tres proyectos de ley que el Sr. Ministro de Ultramar leyó. No por un afan de crear obstáculos á los propósitos del Gobierno, ni tampoco por el de poner dificultades á la sancion de estos proyectos de ley, pues muy lejos de mi ánimo estaba semejante propósito, me levanté á hacer observaciones acerca de la pertinencia y de la oportunidad de que estos proyectos fuesen examinados por una sola Comision; era mi objeto que la conveniencia de la discusion exigia que no fuese una sola la Comision que diese dictámen acerca de los tres proyectos de ley, para que ninguno quedase indiscutido.

El Congreso podrá observar que mis predicciones se han cumplido, porque el dictámen de la Comision que en este momento comienza á discutirse, versa única y exclusivamente acerca del proyecto de ley de autorizaciones pedidas por el Gobierno de S. M.; es decir, que los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, aunque íntimamente ligados á este proyecto, pero que entrañan otras cuestiones gravísimas, unas producidas por el proyecto mismo, y otras nacidas de su contestura y de su manera de ser, quedan sin dictámen y sin discusion.

Yo que me adelanté á objetar la conveniencia de que esos proyectos fueran separadamente dictaminados, y que para ello me fundaba en una prescripcion reglamentaria que así lo determina, he de consolarme sin embargo de que mi observacion no fuera atendida, porque el dictámen que va á discutirse convencerá al Congreso de que la continencia de la causa, si resulta en alguna parte, va á resultar en la discusion de las consecuencias que ese proyecto de ley refleja en los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, pero no en la cuestion que era el motivo fundamental que existia para que los proyectos fueran dictaminados por una sola Comision, y que no produce un dictámen único que las abarque todas.

Pasado este punto, que es verdaderamente de poca importancia y de detalle, puesto que aquí hemos de discutir, y podemos hacerlo, las consecuencias que este proyecto de ley de autorizaciones ha de reflejar en los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, voy á comenzar á tratar el asunto de que hemos de ocuparnos, fijando de antemano mi posicion con respecto á los múltiples y encontrados intereses que en el proyecto de ley se plantean y se han de resolver autorizando al Gobierno de S. M.

No me guía ciertamente el espíritu de provincialismo ni interés puramente regional; me levanto en nombre de algo que está más alto, en nombre de algo que es más importante, en nombre de algo que nos afecta á todos los Representantes del país; me levanto en nombre de los intereses nacionales, porque intereses nacionales he de defender hoy, por más que los defienda desde el punto de vista de los intereses peculiares de Puerto-Rico, que en primer término me toca sustentar.

No hablo tampoco, Sres. Diputados, inspirado por un interés político; las cuestiones de Ultramar tienen el raro privilegio de que por no afectar una razon política que las impulse y las promueva, por representar un interés grande y evidente, ajeno á todos los partidos, todos tenemos en este asunto una aspiracion comun, que es, el alto, el sagrado interés de la Patria. Así es que sin temores de que queden defraudadas mis aspiraciones en el dia de hoy, yo espero verme apoyado por todos los Diputados, y muy especialmente por mis dignos y queridos compañeros los representantes de la provincia de Puerto-Rico, que estoy seguro que han de tener en la mayor parte de las cuestiones tratadas por mí, aunque muy á la ligera, los mismos puntos de vista que tengo yo; y que penetrados de las necesidades de estas provincias, persuadidos de la situacion difícil y angustiosa que la

isla atraviesa, es seguro que tendrán el mismo criterio, porque este criterio es el único que puede salvar aquellos amenazados intereses de la ruina que les viene persiguiendo, no desde hoy, porque la cuestion no es nueva, sino desde hace muchos años.

Y entro en materia, omitiendo preámbulos y exordios impropios de quien, como yo, no tiene las condiciones oratorias que otros más felices pueden ostentar.

Dos puntos de vista principales, á mi entender, encierra el proyecto que se discute: primero, que es inconstitucional; segundo, que es perjudicial á los intereses de la provincia que represento.

Y conste, Sres. Diputados, que yo no me he de ocupar de los intereses peculiares de las provincias de Cuba, porque estas provincias tienen aquí dignísimos y muy autorizados representantes que disponen de mejores medios que yo para sustentarlos.

Al leer el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado, entendí desde luego que se trataba en el párrafo 7.° del art. 1.° de una autorizacion para celebrar tratados con otros Gobiernos, y entendia yo que esta autorizacion era extensiva á la facultad de ratificar los de comercio que el Gobierno celebrara, y desde luego creí que esto atacaba directamevte el art. 55 de la Constitucion de la Monarquía, que tanto está vigente para la Península como para las provincias de Ultramar. Este artículo, Sres. Diputados, lo recordareis, dice que el Rey, ó el Poder ejecutivo, ó sea el Gobierno responsable, necesita estar autorizado por una ley especial, entre otras cosas, para ratificar los tratados de comercio; y entiendo yo que el Gobierno aspira á una autorizacion prévia para la ratificacion de los tratados que pueda celebrar, porque para concertarlos, para convenirlos, el Gobierno no necesita estar autorizado por una ley, porque esto es funcion propia y exclusiva del Poder ejecutivo. El dictámen de la Comision ha venido á confirmar la creencia que yo en un principio abrigué, ha venido á robustecer la interpretacion que daba al párrafo 7.° del art. 1.° del proyecto, puesto que en él se ha introducido esta aclaracion que viene á justificar cumplidamente mi criterio en este punto.

Dice la Comision:

«Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

Es decir que los tratados de comercio que el Gobierno celebre con relacion á las provincias de Ultramar, no necesitarán los trámites ordinarios de la Constitucion para ser ratificados y puestos en vigor.

Una cosa, Sres. Diputados, es el concierto, el convenio, la negociacion, el trato, y otra es la ratificacion, la ejecucion de un tratado de comercio. Si la ley fundamental del Estado en ningun caso excluye de la necesidad de que el Gobierno, ó sea el Poder ejecutivo, para ratificar los tratados de comercio esté préviamente autorizado por una ley especial; si este precepto no se puede interpretar y traducir en el concepto en que lo interpreta y traduce el proyecto de ley que discutimos, porque en ningun caso puede ser prévia la autorizacion; si son dos hechos, el uno precede al otro, y sin que el uno preceda no puede venir el que le es consecuente; si no procede, si no puede ser en ningun caso que se dicte una ley especial sin el prévio conocimiento del objeto que ha de ser materia de esa ley, ¿cabe, Sres. Diputados, que autoricemos sin infringir la Constitucion, el proyecto que se discute? Y no se diga que bajo esa cláusula genérica que el proyecto contiene, ó sea la de obligar al Gobierno á que dé cuenta á las Córtes del uso que haga de esa autorizacion, queda salvada la dificultad y cumplido el artículo constitucional; porque basta, como os he indicado, fijarse en los términos del mismo artículo de la Constitucion, para comprender que en ningun caso cabe la autorizacion prévia para ratificar tratados de comercio con todas las Naciones que á ello se presten, respecto de todas las materias y sin conocimiento prévio del Poder legislativo. Pero es que esta vaguedad no se refleja solo en un punto concreto del proyecto de ley, es general, abarca todos los puntos que son objeto del proyecto mismo: en él no hay limitacion, ni de máximum ni de mínimum, de las facultades que se otorgan al Gobierno; en él no hay sino una dejacion completa y absoluta de las facultades legislativas en favor del Gobierno, con objeto de que éste haga lo que le parezca más conveniente en los asuntos de Ultramar. Comprendereis cuán grave y cuán peligrosa es esta autorizacion tan ámplia, y mucho más tratándose de la situacion dificilísima por que atraviesan las provincias de Ultramar.

Desde luego, y por lo que á los intereses de Puerto-Rico, punto principal de que he de ocuparme, afecta el proyecto, aun con esta indeterminacion, aun con esta vaguedad, y solo por efecto de las soluciones que contiene respecto de Puerto-Rico, ya se dibujan, ya se bosquejan males tan graves, que seria faltar á los más rudimentarios deberes de mi parte si yo no los expusiera á la Representacion Nacional.

Por la importancia que el asunto encierra, más adelante he de ocuparme de los efectos que este proyecto de ley ha de producir en la provincia de Puerto-Rico, á las clases contributivas de aquella provincia, pero que á mi entender producirá un verdadero desconcierto en la manera de ser de aquellos servicios públicos, y de todas las inconveniencias que resultan de las medidas adoptadas para que se recauden los mayores gravámenes que sobre Puerto-Rico se imponen con motivo de este proyecto de ley.

Para desembarazarme de algunas cuestiones que á los presupuestos atañen, me ocuparé de ellas préviamente.

En primer término resulta que sobre Puerto-Rico van á imponerse los gastos que origina la estacion naval. Puede omitir el digno indivíduo y querido compañero mio que sobre este punto se preparaba á tomar apuntes, puede omitir, digo, tomarse ese trabajo, porque desde luego me declaro conforme con todo lo justo, y como es justo que Puerto-Rico, teniendo presupuesto independiente, cargue con esta obligacion particular, yo no puedo rechazar que á Puerto-Rico se le imponga esta obligacion. Pero, puesto que ha de sufragar estos gastos por un servicio que le es peculiar y propio; puesto que ha de tener sobre su presupuesto y sobre sus contribuyentes la obligacion de pagar el buque ó los buques que van á dotar aquella estacion naval, justo es que Puerto-Rico encuentre vigiladas por esos buques sus costas, justo es que tenga un verdadero servicio independiente de la voluntad y del capricho del apostadero de la Habana.

En este punto, y creyendo justísima la observa-

cion que acabo de hacer, yo me limitaré á rogarlo así desde luego, y espero del Gobierno de S. M. que mi súplica será atendida, porque de otra suerte resultaria la mayor de las injusticias en daño de Puerto-Rico. Yo no he de pedir que el servicio que á Puerto-Rico se suministre, que los buques que allí hayan de formar la estacion naval sean de mejores condiciones que los demás buques de la marina española; yo no pido en esto ni en nada privilegio alguno para la provincia de Puerto-Rico que tengo la honra de representar; pero lo que sí pido y sí exijo, y creo que con justicia reclamo, es que los importantísimos servicios que la marina española está llamada á prestar en Puerto-Rico, los preste en debida forma.

A este propósito, y como justificacion de mis temores, yo os citaré el hecho reciente y de todos conocido, de un buque de guerra español que ha estado algunos años prestando el servicio de vigilancia en la estacion naval de Puerto-Rico, y que al salir de aquella provincia para la madre Patria con tiempo bonancible, y sin más que por consecuencia del mal estado de sus fondos y calderas, naufragó, poniendo en peligro la vida de muchos valientes marinos. Pues bien, Sres. Diputados; si esto le aconteció á aquel buque en un viaje de bonanza, ¿me quereis decir qué le hubiera sucedido si hubiera estado prestando, como debia, el servicio en aquellas costas? Y es de advertir que ni son insignificantes ni de escasa importancia, ni deben quedar desatendidas aquellas costas, que tienen 90 leguas próximamente, con multitud de ensenadas, de puertos y de bahías, y cuya proximidad á las islas de Cuba y de Santo Domingo, en épocas difíciles y azarosas ha hecho que los que allí vivíamos tuviésemos algunas veces que empuñar las armas para vigilar el litoral, porque no teníamos buques de guerra que lo hicieran.

Y paso á otro punto. Gastos del correo del Seno Mejicano. Desde el momento en que con la mayor naturalidad, como cosa admitida y corriente se dice en el proyecto que los gastos de este correo serán de cuenta de las Antillas, parece deducirse que se considera que este servicio es exclusivamente local, que no afecta á los intereses nacionales, y que por consiguiente, siendo las Antillas las únicas que tienen interés por este servicio, ellas deben sufragar los gastos. Nada, sin embargo, más lejos de la exactitud. España, que como Nacion americana tiene el deber ineludible y la aspiracion por todos sentida de ponerse en comunicacion frecuente, directa y fraternal con las que fueron sus colonias americanas y hoy son Naciones independientes amigas suyas, no puede lógicamente considerar este servicio como peculiar de una ni de dos provincias antillanas. El correo del Seno Mejicano, como todas las relaciones marítimas que se establezcan entre España y los países hispano-americanos, es eminentemente nacional, y la Nacion entera tiene interés directo en que esas relaciones sean frecuentes y en que esas comunicaciones se establezcan.

No hay, pues, ningun principio de justicia que aconseje que el gasto á que me refiero pese exclusivamente sobre las Antillas; y es tanto ménos justo que esto suceda, cuanto que en el mismo proyecto de ley que discutimos se reconoce la necesidad de que los gastos del servicio de correos trasatlánticos se distribuyan proporcionalmente entre las provincias peninsulares y las insulares. Pues si ambos servicio son nacionales, no hay razon ninguna para que se haga esta distincion y esta separacion, considerando el uno de ellos como exclusivo de las Antillas y el otro como general del Estado.

Y ya que de esta parte proporcional me ocupo, tócame tambien decir, reproduciendo con este motivo el argumento de vaguedad que antes hice relativamente al proyecto en su conjunto, que no puedo estar conforme de antemano en que se diga que los gastos del servicio de correos trasatlánticos entre la Península y las Antillas se satisfarán por una y otras; porque desde el momento en que no se determina qué base de criterio se va á adoptar para este reparto, pudiera suceder que se hiciera de tal manera, que resultaran aquellas islas gravadas en más de lo que les corresponde.

Ya Puerto-Rico desde hace algunos años viene pagando proporcionalmente este gasto; y pudiera suceder, en el afan justo, á mi entender, de aliviar á la isla de Cuba de cargas que no puede soportar, que al hacerse el reparto, Puerto-Rico, en este como en otros muchos casos, viniera á pagar, como vulgarmente se dice, los vidrios rotos.

Es decir que Puerto-Rico pudiera ser en esta cuestion, como lo ha sido en otras muchas, una víctima de las exigencias y de las necesidades que ni ella ha procurado crear, ni ha fomentado directa ni indirectamente. Yo, pues, en este punto me permito rogar á la Comision ó al Gobierno, que dando explicaciones bastantes acerca de la base y criterio para la proporcionalidad del reparto, vengamos á tener la seguridad de que en ningun caso Puerto-Rico saldrá dañado ni perjudicado en sus intereses. Y en este exámen ligero que estoy haciendo de los principales puntos del proyecto en su relacion con los intereses de la menor Antilla, tócame llegar á la cuestion de los derechos de exportacion.

No parece, Sres. Diputados, sino que se entiende y considera que la isla de Puerto-Rico, abundante, próspera y feliz, navega por el mar de la bienandanza y no hay que tenderle una mano protectora que venga á compensar de alguna manera las amarguras que en silencio y con tristeza profunda, pero con lealtad inquebrantable, ha venido soportando en los últimos diez años; no parece sino que basta que la situacion del Tesoro sea aparentemente desahogada; como si la situacion del Tesoro fuera la situacion de la riqueza de aquel país, y como si este Tesoro cumpliera todas, estrictamente todas las obligaciones que le son indispensables para atender al fomento y desarrollo de la riqueza de la isla. No quiero que me tratéis de exagerado; pero como no es la vez primera que en nombre de Puerto-Rico me toca el honor de hablar; como no es la vez primera que tengo el gusto de buscar los remedios, exponiendo las tristezas y las necesidades que afligen á aquella provincia, créome autorizado, para que no se entienda que voy á hacer una *jeremiada*, á pintar muy á la ligera la situacion de aquel país.

Cerca de cuatro siglos lleva allí de existencia en buen hora, y continúe siendo siempre así, la administracion española. En ese largo período de tiempo, por circunstancias que no son de enumerar aquí, por errores de que yo no me he de hacer eco, porque procuro siempre en las cuestiones ultramarinas no tender la vista atrás, sino tenerla siempre puesta en el porvenir, fija en el sol que nace y no en el sol que traspo-

ne, resulta, Sres. Diputados, que aquella provincia, rica por su naturaleza, abundante en sus productos, jamás ha negado sus recursos al Erario, jamás ha creado un conflicto por los impuestos que sobre ella han recaido, y todavía no disfruta de una carretera completa en su plan general de obras públicas. No me meto con esto á hacer cargos á Gobierno alguno; pero al reflejar la verdad de los hechos, esto os demostrará que tengo el solo propósito de hacer conocer la verdadera situacion en que se encuentra aquel país, para que el Congreso, al aprobar este proyecto, tenga en cuenta, si lo estima conveniente, mis observaciones, y no entienda que Puerto-Rico está próspera y boyante.

Habia en aquel país una abundante y variada riqueza en bosques maderables. Esta riqueza, Sres. Diputados, ha desaparecido, y ha desaparecido, no por la incuria de sus habitantes, no por ninguna de las causas que más de una vez oficialmente he visto denunciadas; ha desaparecido porque la Administracion no le ha dado ni camino siquiera por donde sacar las maderas, y preferian los habitantes pegarles fuego para producir el boniato y otros frutos menores del país, es decir, para satisfacer aquella necesidad más imperiosa de la vida; y así ha ido desapareciendo una valiosa riqueza de maderas, que con pesar encuentra Puerto-Rico que se ha borrado por completo de sus montañas y de sus valles. Si en este punto me extendiera, podria haceros un cuadro que os pareceria exagerado; pero basta á mi propósito decir que si la situacion del Tesoro es desahogada, si allí se atiende á las cargas públicas que pesan sobre el contribuyente, depende más de la buena voluntad de éstos, de sus esfuerzos y de sus sacrificios, que de la situacion por que atraviesa, situacion que es muy digna de tenerse en cuenta cuando de auxiliar á las provincias de Ultramar, cuando de hacerlas justicia diria yo, se trata.

Háblase en el proyecto del derecho de exportacion, pero en este como en otros puntos se toca solo á la isla de Cuba. Ya os dije, y protesto de nuevo, que no me pesa ninguna ventaja que á la isla de Cuba se conceda; que entiendo que la isla de Cuba, más necesitada que la de Puerto-Rico de auxilios y de proteccion, reclama con más derecho la justicia que debe hacérsela; pero esto no excluye ni debe excluir que cuando de un asunto se trata, se mire con verdadero cariño y con predileccion tambien á las necesidades de la pequeña Antilla.

La produccion azucarera existe en Puerto-Rico, y aunque en menor escala por ser su importancia menor que la de Cuba en cantidad, el derecho de exportacion grava aquella produccion de una manera que, atendido su actual estado, es insoportable. Y en prueba de que lo es, no há muchas horas se recibió del distrito más azucarero de Puerto-Rico un telegrama que se encuentra en poder de un dignísimo compañero nuestro, representante de aquel distrito, en el que se le preguntaba si los derechos de exportacion, y lo que allí y aquí, y luego me ocuparé de ello, se ha dado en llamar cabotaje, si los primeros se habian suprimido, y si lo segundo se habia conseguido, porque en otro caso seria indispensable, ahora que se trata de hacer el nuevo cultivo de la caña de azúcar para la cosecha próxima, abandonar ese cultivo. Y esto lo dice el distrito más azucarero de Puerto-Rico, y esto lo dice el distrito donde el azúcar tiene mayor precio, y esto lo dicen los hombres de mayor iniciativa, aquellos á quienes no ha faltado la fe, aquellos que en las circunstancias más críticas por que ha pasado Puerto-Rico han sabido levantar ese distrito por encima de todas las adversidades y luchando con todos los inconvenientes; y cuando á estos hombres les falta la fe, es, señores, que la situacion de Puerto-Rico se va agravando de una manera que es preciso considerar sériamente y ponerla remedio eficaz. Este derecho de exportacion, por otra parte, no ha sido insignificante, ni tampoco reconoce orígenes tales que no pueda ser objeto de supresion, y si no se quisiere esto, de modificacion.

Era el año 1869, cuando pasaba á aquella provincia el digno gobernador general Sr. Sanz, que tan buenos y queridos recuerdos ha dejado allí. Este celoso representante del Poder supremo se hubo de encontrar con una situacion angustiosa en el Tesoro, se encontró con atrasos en todas las obligaciones del presupuesto, y al tratar de remediarlo, halló, como siempre, abiertas las puertas del patriotismo, y facilidades completas y absolutas en aquellos leales y consecuentes españoles. Fué preciso que un empréstito de medio millon de pesos viniera á enjugar las necesidades del Tesoro, y aquel comercio y aquellos habitantes facilitaron al gobernador los elementos que necesitó, sin que éste tuviera que pedir á la Península un solo céntimo de sacrificio, ni un auxilio por mínimo que fuera; y con este motivo, y para enjugar el empréstito de medio millon de pesos á que me he referido, se creó el impuesto de exportacion. Pues sepan los Sres. Diputados que en el período desde 1871 á 1883, cuyos datos he podido reunir, ha importado este impuesto, establecido así con carácter de provisional, con carácter de transitorio, y que luego ha quedado como permanente, ha importado 5.421.127 pesos. Es decir que la propiedad y la produccion de Puerto-Rico han tenido este enorme gravámen, gravámen anti-económico, gravámen inconveniente á todas luces, porque en definitiva es una forma de tributacion que viene á pesar sobre los productores de los principales frutos del país, causando, como es natural, la baja en el precio del artículo. Si como el Gobierno asegura, y yo entiendo tambien hasta cierto punto, el presupuesto de Puerto-Rico está desahogado; si se satisfacen sus obligaciones con puntualidad; si no hay inconveniente alguno en imponerle nuevas cargas como las que el Gobierno pretende imponerle, ¿por qué no aliviar la situacion del productor, ya que en Cuba se procura esto, por medio de la supresion ó de una rebaja considerable de los derechos de exportacion? ¿Por qué no aliviar la situacion de los productores de azúcar, café y tabaco de Puerto-Rico?

Conversion de la deuda. Reconozco, como el proyecto, que este punto es importantísimo en cuanto á Cuba se refiere; reconozco que es un deber imperioso del Gobierno y es un deber de las Cámaras, auxiliar y favorecer el desenvolvimiento de las obligaciones del Tesoro de Cuba, dando facilidades para que sus deudas puedan ser convertidas y cese la situacion angustiosa, precaria y de verdadera bancarrota en que se encuentran las principales plazas de aquellas provincias. Pero esto no obsta, como yo decia antes, para que algo hubiera podido decir el proyecto, algo hubiera podido preocuparse el Gobierno, y algo hubiera podido preocuparse tambien la Comision, de la necesidad, de la conveniencia y de las ventajas de la con-

version de la deuda de Puerto-Rico, que está ya recomendada y mandada hacer y autorizada por varias leyes anteriores al proyecto que se discute; porque, en verdad, sobre el presupuesto de Puerto-Rico pesa una obligacion de 700.000 pesos anuales para intereses y amortizacion de la deuda de esclavos, y mientras esta cantidad crecida é importante, porque importante es con relacion á los recursos de aquel presupuesto, subsista consignada, mientras esta cantidad haya de pagarse íntegra, difícil es que otros servicios importantísimos y que han de suministrar mayores elementos de riqueza, y por consiguiente que dén producto al Tesoro público, tengan el conveniente desenvolvimiento y desarrollo, si el Estado ha de contribuir en la medida de su obligacion á realizarlo.

A este propósito yo puedo y debo citar un proyecto que existe en el Ministerio de Ultramar, que no conozco en sus detalles, pero que sí ha llegado á mi noticia en su conjunto, que revela el propósito en el actual dignísimo gobernador general de la isla, de preocuparse de esta necesidad apremiante que el país siente del desenvolvimiento de su riqueza é intereses, por medio de la realizacion de grandes obras públicas que promuevan y desarrollen el bienestar general. Pero paréceme á mí que ninguna de estas cuestiones importantes ha podido tocarse en estos momentos, porque la precipitacion con que se imponia la necesidad de abrir hueco en las cifras del presupuesto de Puerto-Rico para dar lugar á nuevas obligaciones que sobre él venian, aconsejaba que todo esto se aplazara para un momento más oportuno, más desahogado y de ménos perentoriedad.

No en el proyecto del Gobierno, si no recuerdo mal del cotejo que he hecho, pero sí en el dictámen de la Comision háblase de la conveniencia de establecer depósitos, para el tabaco de Cuba y Puerto-Rico, tanto en rama como torcido. Yo felicito á la Comision por esa conquista, por ese verdadero mejoramiento del proyecto sometido á su exámen y deliberacion; pero ocurréseme, y lo siento verdaderamente, y lo siento más especialmente por mi querido amigo particular y distinguido compañero el Sr. Lastres, que ha llevado á esa Comision dignamente la representacion de Puerto-Rico, que no puedo aplaudirlo por algo semejante en cuanto á la primera prescripcion de esas autorizaciones, porque se dice en ella que se autoriza al Gobierno para adquirir de la isla de Cuba el tabaco que actualmente se adquiere del extranjero. La omision en este caso significa que la autorizacion está limitada á la adquisicion del tabaco en rama en Cuba y no en Puerto-Rico y Filipinas, porque Filipinas, que carece aquí de representantes, tiene el perfecto derecho á que su hoja se adquiera en iguales condiciones, pues region española es y como tal debe considerársela.

Se me dirá que ya el Estado adquiere parte del tabaco que Puerto-Rico produce. Cierto; pero hasta ahora lo ha venido haciendo, no con el deber que impone una prescripcion legal, sino por conveniencia del servicio público y por mejor proveer á las fábricas nacionales, adquiriéndose hoy únicamente la parte ménos interesante, la peor, el tabaco *boliche*.

No queriendo yo defender un interés enfrente de otro interés, cuando dentro de la Nacion están ambos, declaro que he visto con profunda pena, siempre que se ha tratado de adquisiciones de tabaco en aquella Antilla, que el tabaco peor que ella producia era el que consumieran mis conciudadanos los peninsulares. Pues bien; ahora me parece que esa autorizacion que al Gobierno se le da para que adquiera sin limitacion tabaco de Cuba, explica que allí ha de poder adquirirse toda clase de hoja de ese rico producto, y creo que es indispensable que esa autorizacion se extienda y se consigne, tanto para Cuba como para Puerto-Rico y Filipinas; porque si el fundamento principal de esa autorizacion consiste en que el Estado, que en mi concepto hace mal, pero al fin es fabricante de tabaco, debe adquirir las primeras materias de las provincias nacionales, absteniéndose de acudir á Virginia y otros países productores de tabaco acaso no tan bueno como los de Cuba y Puerto-Rico, ¿qué razon hay para que esa autorizacion se limite á Cuba? ¿Qué motivos se pueden alegar para haber prescindido de Puerto-Rico en este beneficio que tenemos un perfecto derecho á pedir?

Y voy á ocuparme, con brevedad, de uno de los puntos á mi entender, capitales de la cuestion que se ventila, que consiste en la tan debatida, en la tan árdua y compleja cuestion azucarera; y al ocuparme de ella, necesariamente he de tocar todas las que dificultan las relaciones comerciales entre las provincias antillanas y la Península, y las que impiden que se conceda la franquicia á que desde hace muchos años venimos aspirando.

No parece, Sres. Diputados, y esto lo digo con tristeza, esto arranca de mi alma pesar profundo, sino que todavía no está hecha en España la unidad nacional. No bien surge una cuestion como la que nos ocupa en este momento, vemos los intereses contrapuestos tirando cada uno por su lado. Se toca la cuestion de las relaciones comerciales, y aparece Cataluña presentando sus aspiraciones navieras y exigiendo que los fletes que ella imponga á las provincias de Ultramar sean la horca caudina por la cual tengan que pasar aquellas provincias, y que los habitantes de ellas vistan casi exclusivamente los tejidos catalanes. Por otro lado aparece Castilla exigiendo que sus harinas sean las que vayan sin concurrencia á aquellos mercados; y al decir sus harinas quizá he dicho mal, porque no siempre esas harinas han sido el producto de los trigos sembrados en los campos de Castilla. Por otro lado aparece Málaga diciendo: yo tengo productos similares que necesitan proteccion y amparo; yo exijo que el consumidor español no pueda pagar el azúcar á ménos precio del que á mí me conviene, ó del que yo necesito para sostener mi industria azucarera. Resulta, señores, de este conjunto, que todos los intereses que se ventilan son de productores peninsulares, que estos intereses son los verdaderamente tenidos en cuenta, y que los intereses del consumidor peninsular y del productor insular resultan omitidos, menospreciados hasta un punto inconcebible.

Tengo que lamentar tanto más esta situacion que se crea aquí, y que con frecuencia se repite, cuanto que dentro de los principios que informan mi política en Ultramar, dentro de los principios que informan la del partido que represento, está una conducta, un procedimiento que permite afianzar los lazos de la nacionalidad por medio de los mútuos intereses que crea el desarrollo de las relaciones comerciales. De aquí el que yo entienda que eso que se ha dado en llamar cabotaje (y que yo llamaré de aquí en adelante franquicia absoluta en las relaciones mercantiles de unas y otras provincias) constituye para mí y para los ami-

gos políticos que tengo en las Antillas una base inexcusable, no por el beneficio inmediato que haya de producir, porque nadie tiene fe en ello, pues todo el mundo sabe que el mercado peninsular ha de ser exiguo y que este expediente no puede ser una panacea que salve á las islas de Cuba y Puerto-Rico, sino porque en el fondo de este asunto hay un interés político de que no podemos ni debemos prescindir.

Nosotros creemos que afianzando las relaciones mercantiles, interesando á aquellos pueblos para que en ningun tiempo puedan poner la vista en otro pensamiento y en otro propósito, la distancia geográfica se acortará por los lazos del afecto y por los lazos del interés; y esta consideracion, tan importante para nosotros, es la que he tenido presente al sostener la tésis que vengo sosteniendo desde 1878.

Yo lamento que al tratar esta cuestion se me imponga la necesidad de decir que esto que se ha dado en llamar impropiamente cabotaje no es otra cosa que la bandera que cubre una mercancía, que yo no tengo inconveniente en declarar aquí cuál es; porque trátase con el nombre de cabotaje de imponer á las islas de Cuba y Puerto-Rico exclusivamente la bandera nacional en sus relaciones comerciales. El principio no lo repugno; pero como en definitiva de aqui se sigue un daño, y un daño cuantioso é importante, porque aumentará los fletes de las mercancías y de los productos que de aquellas provincias vengan á éstas, yo no puedo manifestarme conforme ni aceptar sin exámen el principio del cabotaje para las provincias de Ultramar, y ese principio lo sustituyo por el de relaciones mercantiles ámplias, francas, sin trabas de ninguna especie, para aquellos productos y para los peninsulares.

Yo podia decir á este propósito que cuando la situacion presente llega, cuando el conflicto se ha impuesto con caractéres verdaderamente aterradores; cuando la isla de Cuba llama en el último estertor de su agonía y de sus apuros á las puertas de la madre Patria; cuando la resolucion se impone, se hace difícil, verdaderamente difícil conciliar todos los muchos intereses, y que únicamente habiendo preparado esta situacion con medidas que por etapas hubieran dado el resultado apetecido, esos intereses nacionales peninsulares hubieran podido ir preparando su camino en otro sentido, ó hubieran podido convencerse de que las Antillas no querian lastimar en poco ni en mucho el interés nacional legítimo, sino que solo aspiraba á la satisfaccion de un derecho que sin gran injusticia no se le puede negar.

Pero yo no he de definir, no he de señalar las causas á que ha obedecido esto, que para mí ha sido verdadero marasmo, porque desde el año 1878, en que tuve por primera vez el honor de sentarme en estos escaños, y en que se planteó esta cuestion, tiempo ha habido sobrado, y sin la resistencia del Gobierno que ocupaba entonces ese banco, quizás se hubiera adelantado una etapa importantísima que hubiera dado por resultado evitar los conflictos y dificultades con que se tropieza ahora.

Entonces, señores, los Diputados de Puerto-Rico, y los que en nombre de Cuba hablaron en este sitio, muchos de ellos pertenecientes al partido conservador, y alguno que despues ha ocupado dignísimamente la cartera de Ultramar; entonces los representantes de las Antillas pedimos modestamente una rebaja de derechos para aquellos productos, es decir, para el azúcar solo, rebaja que se nos negó con insistencia, batalla en que fuimos derrotados, sin comprender aquel Gobierno que lo que salió derrotado era una aspiracion nacional, que si entonces hubiera sido satisfecha en la medida de la modestia con que se presentaba, quizá hubiera facilitado mucho la solucion que hoy se impone de una manera pavorosa y con caractéres de apremio.

Pero he dicho al principio que me proponia tratar con elevacion de miras este asunto y privarle en absoluto de todo carácter político y de partido que pudiera hacerle ménos importante de lo que es en realidad.

Yo me proponia tratar de la cuestion de que iba á ocuparme, con absoluta independencia, con separacion completa de la política militante en España; y por más que este recuerdo me sirviera para justificar la conducta constantemente seguida desde entonces hasta ahora por mí, yo prescindo de eso, porque únicamente, como he dicho antes, procuro mirar al porvenir en las cuestiones de Ultramar, y deseo que todos me acompañen y que todos miren como yo la necesidad de la satisfaccion de los intereses de aquellas provincias, porque al satisfacerlos no se hace otra cosa que satisfacer los de la Patria toda. Pero, Sres. Diputados, se comprende y hasta se explica que cuando de la cuestion azucarera se ha tratado, se hayan presentado obstáculos y dificultades, porque habia una produccion similar en la Península que tenia, y con el mayor gusto lo digo por mi parte, el amparo y la proteccion del Gobierno. ¿Pero ha sucedido lo mismo respecto de otros valiosos artículos? ¿No vemos ahora mismo que el Gobierno, en el proyecto de ley de autorizaciones, exige á castellanos y catalanes, á los de las provincias de Ultramar y á todos, sacrificios y abandono ó dejacion de sus intereses, algo, en fin, en holocáusto de la Patria y de esa concordia comun? ¿Y qué hace el Gobierno por su parte? ¿Qué es lo que sacrifica de eso que representa los intereses del Fisco? ¿Son, por ventura, los exiguos y mínimos derechos arancelarios? Porque resulta que á cambio de las concesiones que el Estado hace en este proyecto de autorizacion, ó sea de las pequeñas bajas relativas á derechos arancelarios que paga el azúcar, único artículo antillano que el proyecto menciona, á cambio de esas ventajas el Gobierno se reserva la plenitud de su derecho para imponer, sin saber hasta qué límite ha de llegar, impuestos de consumos que puedan de tal manera anular los efectos de la autorizacion respecto de esos mismos artículos beneficiados, que no solamente gane el Gobierno por ese lado lo que en otro extremo pierda, sino que le recompense con creces al Tesoro público, en daño de las provincias antillanas.

Iba diciendo que cuando de intereses contrapuestos en condiciones similares se trataba, comprendia la lucha de estos intereses, pero que no lo entendia, que no se me alcanzaba cuando se referia á ventajas y mejoras que pedíamos á otros artículos que no tenian produccion similar en la Península. En este caso se encuentra el café, valiosa produccion que puede ser salvadora para la provincia de Puerto-Rico; el café, que no tiene aquí produccion similar que le hostilice; el café, que no desarrolla ningun obstáculo en su camino para entrar franca, resuelta y abiertamente por nuestras aduanas, sino que, por el contrario, vendria á favorecer los intereses del consumidor, que podria adquirirlo mejor y más barato en la plaza; pues este

café, aun con la rebaja del derecho arancelario de la ley de 24 de Julio de 1882, paga 16 pesetas, y á más lo que pague por derechos transitorios y de consumos; es decir que hoy no puede remitirse café de Puerto-Rico, sufriendo la competencia del café extranjero en el mercado de la Península, sin grave riesgo para el que lo haga, de perder el capital que en ello invierta; y yo llamo sobre esto muy particularmente la atencion de la Comision. ¿Qué interés, qué razon se ha opuesto en su camino para realizar esta ventaja, á que viene aspirando Puerto-Rico desde hace tanto tiempo, y que ahora fácilmente, cuando se trata de mejorar las condiciones en que viven las provincias de Ultramar, podia haber sido objeto de su inteligente atencion y preferencia? Y voy á abreviar, Sres. Diputados, porque no quiero abusar de la benevolencia con que me habeis oido, y no me considero con derecho tampoco á que esta discusion se prolongue en perjuicio nuestro, tan solo por serme grato que me concedais una vez más las simpatías que hasta ahora me habeis mostrado. Pensaba ocuparme detenidamente de las reformas que en el presupuesto de Puerto-Rico ha introducido el Sr. Ministro de Ultramar, reformas que á mi entender, hechas á la ligera, hechas con la precipitacion que imponian las circunstancias en que se han realizado, no han sido suficientemente meditadas en beneficio del interés público. Pero ya que no descienda á todos estos detalles por no abusar, como he dicho antes, de vuestra benevolencia, séame siquiera permitido fijarme en lo que considero de más importancia, secundando en esto lo que la Comision dice en su dictámen, porque la Comision y yo vamos á estar de acuerdo.

La Comision, revelando un elevado propósito, una noble aspiracion que yo soy el primero en aplaudir, demostrando su celo é interés por las provincias ultramarinas, y dando una prueba de que en ese banco tienen tambien protectores importantes y decididos, consigna en el preámbulo de su dictámen este párrafo que me voy á permitir leer en lo que de importante tiene para mí, porque acaso no podria yo decir tan bien lo que la Comision ha dicho: «y reconociendo que los gastos de las demás secciones pueden tambien reducirse, la Comision confía en que la de Fomento será respetada todo lo posible.» La Comision hacia bien en consignar este deseo; pero la Comision tenia entre sus documentos, entre los datos mismos que estaba llamada á estudiar, algo que desde luego podia formar un desencanto de sus ilusiones. Si, como yo creo, ha entrado á examinar las economías hechas en el presupuesto de Puerto-Rico, habrá podido observar que en el importantísimo ramo de obras públicas, en aquello que constituye el porvenir, el progreso y el desarrollo material del país; en aquello que es una necesidad imperiosa sentida por el país mismo; en aquello que ha estado durante tantos años desatendido y olvidado, y que por fortuna en los últimos años llevaba algun movimiento que hacia concebir la esperanza de que tan importante servicio no quedaria desatendido; en el ramo de obras públicas y carreteras, habrá podido observar la Comision que se hace una economía de 40.000 pesos; y esto, en un presupuesto reducido, pequeño, y cuyos recursos son exiguos, es un golpe mortal que se da á las aspiraciones de progreso y á las necesidades de la provincia de Puerto-Rico. En prueba de ello citaré las disposiciones de los presupuestos anteriores, en las que se llegaba hasta el extremo de autorizar al Gobierno para que pudiera apelar á los ingenieros de cualquier clase, ya que no habia ingenieros civiles por razones que no es del momento entrar á discutir; y tan imperiosa era la necesidad de obras públicas, que las Comisiones de las Córtes creyeron indispensable salirse de los moldes reglamentarios y autorizar al Gobierno para que á todo trance llevase allí el personal apto para que esas obras públicas no quedasen olvidadas.

Hubiera podido observar tambien la Comision que entre otras economías que el Gobierno introduce en el presupuesto próximo, se encuentra la del auxilio y subvencion á los ferro-carriles, que en el vigente viene consignada en la exigua cantidad de 4.000 pesos, y que en el próximo se deja reducida á 1.000 pesos. ¡Buen auxilio para los ferro-carriles! ¡Buena manera de estimular el interés para la construcc on de ferro-carriles, que no está, por desgracia, desarrollado en aquella provincia.

Hubiera podido observar tambien que para nuevas construcciones de faros se consignan en el presupuesto vigente 6.000 pesos. Yo llamo la atencion de mi querido amigo particular el Sr. Lastres acerca de la necesidad imperiosa de alumbrar convenientemente las costas de Puerto-Rico, ya por las necesidades propias de su comercio y de su navegacion, y ya tambien porque próximo el dia en que ha de abrirse el canal de Panamá, necesita Puerto-Rico ser un punto de recalada y de refugio para todos los buques de Europa, y eso le dará una grandísima importancia de que no se debe prescindir si se mira al porvenir, pues la isla de Puerto-Rico, despues de todos los trabajos que se han hecho en faros, y yo reconozco que han sido importantes, en toda la costa Norte no tiene más que un faro, cuyo alcance es, si no recuerdo mal, de 17 millas. Así se evitará el caso de que la navegacion sea peligrosa; así Puerto-Rico ofrecerá en la recalada de esos buques verdaderos puntos de refugio, evitándose los peligros que hoy ofrece para la navegacion de altura, porque entre las islas de Barlovento, Puerto-Rico y Santhomas hay más de un escollo donde los navegantes se estrellarán si no tienen faros que les dirijan en su derrotero; y sobre todo, no se dará el tristísimo caso de que sigan las cartas de navegacion inglesas señalando en la parte referente á Puerto-Rico desde la isla de Culebra hácia el Oeste, con puntos negros, una navegacion peligrosa y desconocida por falta de faros y por falta de cartas.

Por último, yo que entiendo á toda la Comision animada de los mejores propósitos: yo que creo tiene la nobilísima aspiracion de que la instruccion pública en Puerto-Rico no decaiga; yo, que considero que el Sr. Ministro de Ultramar está inspirado en los mismos propósitos, no me explico, Sres. Diputados, cómo para hacer el hueco á esas economías y para dar lugar á la disminucion de recargos en Cuba, se elimina, entre otras, una partida de 6.000 duros de los 8.000 que hay consignados para auxilios y subvenciones á los pueblos que no puedan satisfacer de una manera desahogada las atenciones de la instruccion.

En todas partes es una exigencia civilizadora y una necesidad que se impone como preferentísima, la instruccion pública. Yo reconozco, yo declaro que habrá acaso pocas provincias que hagan esfuerzos más laudables que los que está haciendo Puerto-Rico en este sentido; yo declaro que tal vez no habrá ninguna que demuestre mayor celo por el fomento de la instruccion pública; pero de poco servirá el celo de

aquellos administradores y el interés individual, si faltan los medios y los recursos, y si estos recursos, que eran antes de 8.000 pesos por vía de auxilios, se reducen á 2.000. ¡Bonito porvenir le espera á la instruccion pública en Puerto-Rico!

Otra de las economías introducidas en el proyecto de presupuestos, sobre el cual aun no se ha dictaminado, es la de suprimir los intérpretes de las aduanas de Puerto-Rico. Estas y otras economías de índole análoga, como, por ejemplo, las hechas en la consignacion para escribientes y para celadores del resguardo, me recuerdan, Sres. Diputados, y dispensadme que lo traiga á vuestra memoria, el cuento de aquel noble arruinado que se decidió con levantado esfuerzo á introducir economías en su casa solariega, cuyo noble, llamando al mayordomo é investigando las causas de su ruina, se decidió por suprimir los dos cuartos de cordilla que el gato consumia y la luz de la escalera (*El Sr. Ministro de Ultramar:* Pero no suprimia más que eso, y aquí se suprimen otras cosas), pero encendió á la vez una araña en el salon.

Pues estos modestísimos funcionarios, sobre los cuales ha caido la segur con que se les ha privado de la existencia oficial, estos modestísimos funcionarios prestaban un servicio que es difícil de reemplazar, y un servicio tan reglamentario, como que sin él van á tocarse graves, gravísimas dificultades en la navegacion de Puerto-Rico. No quisiera entrar en detalles; no quisiera, porque esto de seguro lo sabe el Sr. Ministro de Ultramar, determinar una por una las obligaciones que las ordenanzas de aduanas imponen á los administradores, á los consignatarios y á los capitanes que vienen á tomar parte en las operaciones mercantiles marítimas; pero ciñéndome á lo que estas mismas ordenanzas determinan respecto de las obligaciones de los intérpretes de aduanas, y á la necesidad en que se está de hacer intervenir á estos funcionarios, diré que el capitan de un buque que toque en los siete puertos de la isla que tienen aduanas habilitadas, como sucede con frecuencia á los vapores que van de Inglaterra con cargamento de mercancías generales, tiene que presentar un manifiesto en su idioma, dos copias íntegras en español y diez y nueve copias parciales del manifiesto. ¿Quién autoriza estas copias? ¿Quién las va á hacer? ¿Con qué sello de legitimidad se van á presentar á la Administracion de aduanas para que no se pueda dudar de ellas? ¿Será el consignatario el que en adelante tendrá que hacer esas copias? ¿Tendrá la Administracion que fiarse de lo que el consignatario le diga? Pues estos graves inconvenientes, graves por las molestias que han de ocasionar, no graves por su importancia máxima, son los que ha de producir la supresion de los modestísimos empleados, oficiales quintos, intérpretes de las aduanas de Puerto-Rico. Y es de notar que estas mismas ordenanzas que tales exigencias imponen con relacion al capitan de un buque extranjero, son las que, suspicaces y excesivamente previsoras, sujetan á plazos de hora fija para presentar esos documentos, para obligar á hacer esto y lo otro, y para imponerles multas, recargos y ominosas consecuencias que hacen casi imposible, que dificultan de una manera extraordinaria la navegacion y el comercio de aquella provincia, navegacion y comercio que en su mayoría están sostenidos por bandera extranjera, porque no hay buques españoles que lo hagan.

Otra reforma, á que el Sr. Ministro ha concedido sin duda una gran importancia, puesto que la ha hecho objeto de un decreto especial, es la que reune en un solo ramo los dos servicios de correos y telégrafos.

Yo no le escatimo desde este sitio mi aplauso por el pensamiento que esta reforma envuelve; pero á la vez hubiera deseado que el Sr. Ministro, al ocuparse del importantísimo servicio de correos, hubiera profundizado algo más en los medios de existencia, en el desarrollo y desenvolvimiento que éste servicio tiene en Puerto-Rico; porque debe observarse que los correos, que en todos los países son de servicio público, en aquella provincia son motivo de renta, y que allí el Estado no se impone el deber de mejorar el servicio con los productos del servicio mismo, lo tiene casi en el estado primitivo en que se estableció, y á pesar de producir una renta cuantiosa é importante, no lo ha mejorado. A la vista tengo, porque suelo ser curioso y me gusta conocer los detalles de lo que á la provincia que represento se refiere, á la vista tengo un estado del número de cartas circuladas y del importe de los ingresos por esta correspondencia obtenidos en el mes de Julio de 1883. Arroja este estado un total producto para el Tesoro, por consideracion al ramo de correos, de 7.941 pesos 76 centavos; doy esta cifra minuciosa para que se pueda comprender que la he tomado exactamente. Estos productos han sido resultado del movimiento en dicho mes de 189.430 y tantos pliegos de correspondencia. El gasto del correo que al Tesoro se ha producido por personal, asciende á 1.704 pesos; por material, 3.269 pesos; total, 4.973. Producto á favor del Estado, 2.968 pesos.

Y, Sres. Diputados, ¿cuál es la situacion de este servicio? Pues es que no existe más que una línea en donde sea conducida la correspondencia por carruajes; una sola, y esa en un trayecto de siete leguas; el resto de la correspondencia se conduce, bien por peatones, ó bien á caballo y en caballerías de mala clase, que no llegan cuando quieren, sino cuando pueden, y que como se pagan mal y se alimentan poco, porque el Estado no tiene recursos para darle al ramo de correos los elementos indispensables para su vida, resulta que el servicio de correos se hace cuando Dios quiere ó cuando se puede; y esto á pesar, en honra suya lo digo, de los dignísimos funcionarios de este ramo, á pesar de que hace algunos años, debido á los esfuerzos, dignos de todo elogio, del celosísimo administrador principal de correos que allí existe, se han hecho verdaderos milagros; porque antes de que este funcionario pusiera su empeño decidido y trabajara como ha trabajado, los correos no llegaban, ni habia que pensar en que llegaran.

Pues bien, señores; yo que no escatimo mi sincero aplauso al Sr. Ministro de Ultramar por la reforma que consiste en reunir en un solo cuerpo los servicios de correos y telégrafos, porque entiendo que de este modo se suprimirá la existencia de 33 carterías dotadas con 6 y pico de pesos mensuales, que es mucho ménos de lo que un pobre recoge de limosna, y porque así se darán mayores garantías al público en el importantísimo servicio de la correspondencia; yo que no escatimo mi aplauso, como he dicho, al Sr. Ministro de Ultramar en este punto, tengo que lamentar que no haya tenido más tiempo que dedicar al estudio de esta importantísima materia, para que en el mismo decreto, en vez de producir una economía por material y por personal de 7 ó de 8.000 pesos, que es

en lo que creo consiste la introducida, en vez de esto hubiera tratado de mejorar esos servicios hasta el punto que las exigencias modernas reclaman.

Y voy, finalmente, á ocuparme de otra reforma, porque no quiero y hace mucho tiempo que os ofrecí no abusar de vosotros, y estoy abusando, pero espero que me perdoneis en gracia de la importancia del asunto, porque es tan minucioso, es tan delicado, que sin entrar en estos detalles no podria yo justificar la actitud que respecto del proyecto he tomado.

Se ha suprimido una dependencia entera en la seccion de Hacienda de Puerto-Rico: la Ordenacion de pagos ha desaparecido de aquella administracion. No entra en mi propósito discernir si es ó no conveniente que esta rueda administrativa desaparezca. Haciendo en este punto, como en todos, verdadera profesion de modestia, no me creo autorizado y competente para discutir y decidir de plano sobre la conveniencia ó inconveniencia de esta supresion; pero se me ocurre que cuando en la administracion española en todas sus esferas existe, cuando existe aquí, cuando existe en Cuba, cuando existe en Filipinas, á algo debe responder la existencia de este servicio. Pero yo quiero conceder que la Ordenacion de pagos de Puerto-Rico ha sido bien suprimida: lo que no me explico, lo que no puedo explicarme es, que subsista la Ordenacion de pagos de marina; porque si para lo que constituye la administracion general del Estado en sus múltiples y variados conceptos y en sus complejas obligaciones no hace falta la Ordenacion de pagos, para las obligaciones de marina, que son exiguas, que son mínimas, que son pequeñas, que casi desde aquí se podrian ordenar perfectamente, comprendo ménos que exista una Ordenacion de pagos con un personal verdaderamente lujoso.

Pero hay algo más importante en este asunto, y es un detalle de que no puedo prescindir. El importantísimo servicio de la deuda pública de los esclavos de Puerto-Rico, las reclamaciones de los acreedores, el comprobar los títulos que presenten, el pago de los cupones, la amortizacion y la organizacion de todos estos puntos, se encontraba á cargo de la Ordenacion general de pagos; y en ella, y esto viene bien para la observacion que antes hacia respecto al modesto y laborioso personal de escribientes, al cual tambien ha llegado la segur del Sr. Ministro, este importantísimo servicio se encontraba á cargo de un escribiente en la Ordenacion general de pagos. Es verdad que esta Ordenacion de pagos al desaparecer pasa á la Intendencia general de Hacienda, y que en ella va á estar servida por dos funcionarios con una pequeña dotacion para escribientes, y sobre todo, con 40 pesos para el servicio. De este modo se ha satisfecho la necesidad que en Puerto-Rico habia de ordenar los pagos, y no sé si esta Ordenacion producirá el órden ó el desórden.

Voy á concluir; pero antes de hacerlo y antes de sentarme, cumplida ya la necesidad que sentia de hacer observaciones al proyecto bajo el punto de vista de los intereses de la provincia de Puerto-Rico, cúmpleme declarar que ningun interés peculiar, ningun interés egoista, nada que se parezca á aspiraciones regionales ni á lo que no sea de la más pura legitimidad, me ha inspirado en el dia de hoy. Yo, como todos, deseo que las aspiraciones de Cuba, sus necesidades justas y patrióticas, por todos reconocidas, sean atendidas esta vez, y si he lamentado la forma en que lo han sido, es por los daños que ésta puede producir á Puerto-Rico, daños que en su dia acaso puedan tener remedio y que por el pronto hacen de Puerto-Ricó una víctima de su hermana mayor la isla de Cuba. Yo declaro en nombre de Puerto-Rico, que éste, como todos los sacrificios que se le han impuesto, lo soportará con paciencia y resignacion, porque su patriotismo raya á tal altura, que de ningun modo para ningun interés que sea patriótico será ella jamás obstáculo. Harto probada tiene su lealtad, harto probada tiene su consecuencia y su paciencia para sufrir; por consiguiente, ni en esta ni en ninguna ocasion ha de ser obstáculo, por más que tenga aspiraciones legítimas que algun dia se satisfarán, y se satisfarán en la medida que su justicia reclama. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de varias enmiendas que se han presentado á este proyecto de ley.»

Leidas por el Sr. Secretario Marqués de Goicoerrotea varias enmiendas (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres, como de la Comision, tiene la palabra en pró.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, por primera vez me levanto á hacer uso de la palabra ante este respetable Cuerpo; y á las dificultades que esto siempre produce, agrégase la de que no solamente debo sostener el dictámen de la Comision, sino tambien defenderme de los cargos que con formas corteses, como siempre lo hace S. S., me ha dirigido mi distinguido amigo y compañero Sr. Alcalá del Olmo, en mi calidad de Diputado por Puerto-Rico. Por fortuna, esos inconvenientes se encuentran compensados con exceso por la naturaleza del asunto que vamos á discutir, al que no negaré yo el carácter y alcance político que tiene, tomando la frase en su sentido levantado y su exacto concepto; pero es indudable que la cuestion no es de partido, porque todos, absolutamente todos los que tienen representacion en esta Cámara, se encuentran movidos por un solo impulso, el de acudir á la salvacion de la isla de Cuba y al auxilio de su hermana la de Puerto-Rico. En nada y para nada, pueden entrar en el asunto las aspiraciones de los diversos partidos políticos, representados en la Cámara, y libres de pasiones, podemos discutir con entera independencia de juicio, con propósito de acierto, mirando solo al bien del país.

Si algunas trasformaciones, Sres. Diputados, causan verdadero dolor, y ante ellas el ánimo se sobrecoge, creo que ninguna presenta ejemplo tan triste como el de la trasformacion que ha sufrido la isla de Cuba. No es este el momento de investigar las causas que han traido la situacion presente; pero no puede olvidarse que algo alcanza á la abolicion de la esclavitud, institucion que nadie puede defender ni casi disculpar, sin prescindir de la nocion del derecho; régimen que he odiado siempre como hombre de ley, porque no hay derecho ninguno para convertir al hombre en cosa y sujetarle al dominio de otro; la he aborrecido como aficionado á la economía política, porque ésta rechaza la organizacion del trabajo esclavo; y por último, como español amantísimo de mi Patria, me dolia que por la existencia de la esclavitud hubiéramos abdicado nuestra dignidad, consintiendo que Naciones extrañas registraran nuestros buques y los honrados marinos españoles soportaran el sonrojo de pasar, en ciertos momentos, por la odiosa

sospecha de ser piratas conductores de negros africanos. Por eso bendigo el momento en que se rompieron las cadenas del esclavo, empresa gloriosa para todos los que contribuyeron á extirpar esa verdadera llaga social, con la que ocurre lo que sucede con ciertas enfermedades, que no solo causan daño mientras existen, sino que despues de desaparecer, los restos son terribles: y las consecuencias de aquel mal las sufre Cuba. La esclavitud concluyó sin que los antiguos dueños de esclavos fueran indemnizados, como correspondia con arreglo á los más elementales principios de justicia y á la responsabilidad de la Nacion, que habia consentido el hecho de la esclavitud. La ley, que yo aplaudo por otra parte, privó á los cubanos de una propiedad, y en un dia la fortuna de la isla perdió 400 millones de pesos. ¿Y cuándo ocurre eso? Cuando al mismo tiempo asolaba los campos de la grande Antilla una guerra fratricida, terminada felizmente, pero que ha dejado tras sí los pavorosos problemas que procuramos resolver.

La situacion creada, el estado económico de Cuba podia haberse resuelto con la preponderancia de su agricultura; pero este fenómeno no podia producirse, porque si la agricultura hasta cierto punto, y hoy por hoy, y es una afirmacion que yo hago nada más que por el momento, puede luchar, porque la mano de obra no es relativamente cara, sus productos no son exportados porque encuentran obstáculos para su salida, dificultades que se llaman derechos de exportacion, de carga, descarga y otros de diversas clases. Se pretende aprovechar para los frutos su salida natural, se procura enviarlos á la madre Patria, y ésta los rechaza invocando exigencias proteccionistas, como si se tratara de artículos extranjeros; y aun cuando algo se ha remediado, yo lo reconozco, y hago esa justicia á los que intervinieron en la ley de relaciones comerciales, ésta no basta para resolver el conflicto del momento, y por eso se autoriza al Gobierno para reformar esa ley de relaciones comerciales. Cuando los productos, que no encuentran salida en la madre Patria, buscan el mercado extranjero, éste se les cierra tambien por leyes de represalia, y entonces, ¿qué sucede? ¿qué espectáculo se presenta? El que todos conocemos. En la isla de Cuba la agricultura decae porque el comerciante no compra; y el comerciante no compra, porque está seguro de no vender; y así, arruinado el agricultor y arruinado el comerciante, el crédito se resiente, la confianza desaparece, y la ruina particular arrastra al abismo la fortuna pública de la provincia cubana.

El mal es grave, la situacion alarmante, y no hay más remedio que acudir con medidas radicales, aplicadas con la brevedad que las circunstancias exigen; y para ello se solicitan esas autorizaciones.

Permítame S. S. le diga que no era justo al suponer que habia en esas autorizaciones cierta preferencia por Cuba con perjuicio de Puerto-Rico. No; las autorizaciones no se ocupan solo de Cuba, y basta leerlas para comprender que alcanzan á su hermana, y no son pocas las ventajas que por ellas conseguirá Puerto-Rico. A este propósito debo advertir á S. S. que yo, que soy, sin duda, el último de los Diputados de Puerto-Rico, no cedo á ninguno en celo para defender los intereses de la provincia que me ha enviado al Parlamento. Dentro de la Comision no ha habido por parte de nadie propósito de sacrificar á Puerto-Rico para beneficiar á Cuba; y si lo hubiese advertido, yo aseguro que me hubiera opuesto con resolucion y energía, rechazando la injusticia por todos los medios que el Reglamento me concede.

Conozco perfectamente, quizá tan bien como su señoría, las aspiraciones de la provincia que representamos: sé que desea sus fábricas centrales, que suspira por su ferro-carril, que quiere mejorar en obras públicas y proteccion á la agricultura; que quiere ver satisfechas todas las necesidades de que S. S. se ha ocupado; pero no es este el momento oportuno de tratarlas, porque solo discutimos una autorizacion para que el Gobierno pueda resolver los problemas del momento, urgentísimos y de suma gravedad para la isla de Cuba.

El Sr. Alcalá del Olmo, usando de la libertad envidiable que disfruta la tribuna española, ha entrado en el exámen detallado del presupuesto de Puerto-Rico, sobre el que la Comision no ha dado aún dictámen; y por consiguiente, si me hago cargo de algunas indicaciones de S. S. sobre el particular, es por pura cortesía, por la correspondencia que nos debemos los representantes del país, pues la Comision no se considera obligada á contestar las observaciones relativas á detalles del presupuesto.

Para salvar á Cuba, que es la frase á propósito, y para auxiliar á Puerto-Rico, pide el Gobierno las autorizaciones que la Comision ruega á la Cámara le conceda; las pide para remediar con urgencia una situacion que, aun cuando quiera Dios sea transitoria, es gravísima para la grande Antilla. En esas autorizaciones resplandece como nota dominante un carácter que el Sr. Alcalá del Olmo parece como que rechaza, y por eso yo aseguraba al principiar mi discurso, que si esta cuestion no podia considerarse como de partido, era sin embargo un problema esencialmente político; y digo político, en la verdadera y levantada acepcion de la palabra. En estas autorizaciones hay una tendencia que no puede rechazar nadie, que aplaude la Cámara, como aplaude todo lo que tenga por objeto estrechar las relaciones de la madre Patria con las provincias de Ultramar; hacer que esos vínculos se fortifiquen mucho más que lo están ahora, fomentando el cambio de productos, pues al mismo tiempo que los productos, van los sentimientos, van las ideas, las glorias y penas de la Patria; por el comercio activo y frecuente se conseguirá que las Antillas sean verdaderas provincias de España, como la Constitucion quiere, y lo acredita la presencia de sus Diputados en el Parlamento.

Ensanchar el mercado nacional, no es solucion para las urgentes necesidades del momento. Todos veríamos con muchísimo placer que toda la produccion antillana fuera consumida en la Península; ¡ojalá suceda esto algun dia! mas por el momento no puede ser así, y es indispensable abrir los mercados extranjeros á los productos antillanos. Por eso se autoriza al Gobierno para concertar tratados que permitan el cambio de productos de las Antillas con los extranjeros, sin olvidar los intereses peninsulares; y vea su señoría como aquí no se trata solo de favorecer á la isla de Cuba, sino tambien se beneficia á Puerto-Rico.

A este propósito, consagraba el Sr. Alcalá del Olmo la primera de sus impugnaciones al dictámen, y la llevaba tan adelante, que casi me alarmaba, cuando su señoría aseguraba que combatia las autorizaciones por dos motivos fundamentales: primero, porque las cree contrarias á la Constitucion; y segundo, porque

causan agravio á los intereses de Puerto-Rico; y al decir esto último era cuando me dirigia censuras que desde luego rechazo, y de ellas me defenderé, con la seguridad de que el Parlamento y mis electores me absolverán.

Que el proyecto es anticonstitucional; que no es posible conceder al Gobierno de S. M. lo que pide; que S. S. no sabe qué alcance van á tener los tratados, y que la Constitucion no quiere que por adelantado se diga al Gobierno que puede ratificar los tratados que haga. Creo haber referido con exactitud lo que su señoría ha dicho. Pues permítame el Sr. Alcalá del Olmo le recuerde que la Constitucion no dice nada de eso; el Código fundamental quiere que los tratados de cierta especie, entre los que están los de comercio, sean ratificados por medio de leyes; por eso en su artículo 55 establece que el Rey necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar esos tratados. Mas ¿qué otra cosa es la autorizacion que pide el Gobierno, sino la especial á que se refiere el artículo constitucional que he citado? El Gobierno, que comprende que una de las soluciones que puede dar al conflicto ultramarino consiste en tratar con las Naciones extranjeras, para lograr que abran sus mercados, viene á las Cámaras, presenta el problema y dice: necesito una autorizacion, es decir, una ley especial de esas de que habla la Constitucion, para tratar con las Potencias extranjeras; ¿de qué? de relaciones comerciales, de relaciones que produzcan como consecuencia facilitar el cambio de frutos de las Antillas con los extranjeros: y autorizado el Gobierno por la ley, queda ya cumplido el precepto constitucional, porque para la iniciativa del concierto, para los preliminares, si S. S. quiere darle este nombre, no hace falta ley alguna; el Gobierno tiene siempre esa iniciativa, y sería anticonstitucional tratar de mermarle esa facultad. Despues del concierto, viene la ratificacion de los tratados ordinarios de comercio; pero los que se hagan con arreglo á la ley que discutimos, no necesitarán la ratificacion, porque se habrán concertado en virtud de una ley prévia, y habiéndolos autorizado las Córtes, no hay ninguna infraccion de la ley fundamental de la Monarquía.

Es más: en el dictámen se ha llevado la preivison en este particular, hasta el punto de reformar el proyecto del Gobierno, al que pide se autorice para tratar con otras Naciones solo en lo relativo á las islas de Cuba y Puerto-Rico; así lo ha dicho de una manera clara y terminante. En efecto, podria suceder que las Potencias que trataran con el Gobierno español, para conceder beneficios á Cuba y Puerto-Rico, pidiesen que se les otorgara algo que afectase al comercio peninsular. Esto nada tendria de extraño; y la Comision, en su deseo de transigir, de acallar susceptibilidades, contener impaciencias y desvanecer dudas, que en algunas comarcas de España habia levantado el proyecto que se discute, ha dicho se autorice al Gobierno para tratar en lo de Cuba y Puerto-Rico con entera libertad; desde luego la autorizacion es ámplia; pero que si esos tratados ú otros especiales, pudieran afectar en alguna parte á la produccion, industria y comercio de la Península, el tratado que se concertara en ese caso no seria eficaz, porque la autorizacion no da esas facultades al Gobierno, y éste tendria que venir á las Córtes para que se votara la ley de ratificacion en lo que á la Península se refiriera. No es exacto que la Comision haya censurado el proyecto del Gobierno; es que hay puntos de vista completamente distintos, que S. S. ha confundido, é importa fijar con claridad. Cuando el tratado afecte solo á las islas de Cuba y Puerto-Rico, el Gobierno por esta ley podrá obligar á la Nacion; si afecta á los intereses peninsulares, entonces necesita otra ley especial para ratificar el tratado que haya convenido.

Decia S. S.: esa autorizacion que se concede al Gobierno para tratar sin venir al Parlamento á obtener la ratificacion, es muy grave; puede ser de una trascendencia extraordinaria, porque puede llegar el Gobierno en el uso de esas autorizaciones á límites que los que se las dieron no pudieron prever. Este argumento se presenta siempre que de autorizaciones se trata, porque todas, absolutamente todas, llevan envuelto el peligro que S. S. apuntaba; por eso las autorizaciones como las que ahora examinamos, no son ni más ni ménos que votos de confianza otorgados á un Gobierno á quien se le dan facultades para que pueda hacer lo que las autorizaciones contienen; y por tanto, solo se conceden á los Gobiernos que inspiran confianza á las Cámaras, en la seguridad que han de hacer buen uso de las facultades que se les confieren.

Entrando el Sr. Alcalá del Olmo, en lo que llamaba segunda parte de su discurso, ó sean los agravios que supone sufrirá Puerto-Rico por las autorizaciones, detallaba dichos daños, y presentaba en primer término, el relativo al pago de la estacion naval. Su señoría, con el buen juicio que le caracteriza, no se ha atrevido á rechazar el gravámen que va á pesar sobre el presupuesto de Puerto-Rico. Si hubiese obrado de otra suerte, no habria sido justo, pues por una sinrazon que yo no me explico, ni nadie comprenderá, la isla de Cuba ha estado soportando el gasto de la estacion naval de Puerto-Rico, y naturalmente, al separarse los servicios, era indispensable que sobre el presupuesto especial de la pequeña Antilla, pesara el gasto de su estacion naval; y S. S., reconociendo que esto es perfectamente justo, pedia despues algo que no cabe dentro de la actual discusion. Decia el señor Alcalá del Olmo: si Puerto-Rico ha de pagar su estacion naval, que su apostadero se emancipe del de la Habana y se entienda directamente con el Gobierno de la Península. (*El Sr. Alcalá del Olmo*: Recomendaba eso al Gobierno.) Pues bien; yo creo que el Gobierno habrá pensado algo sobre lo que S. S. indica, ignoro lo que resolverá; pero es de tan poca importancia ese detalle, comparado con la magnitud del proyecto que se discute, que no creo necesario decir más sobre ese asunto, que afecta á la organizacion del servicio, y no á su pago, que es de lo que ahora podemos tratar.

En cuanto á que el servicio de marina se aumente, que las costas tengan mayor vigilancia, y las otras lamentaciones de S. S., tampoco son asuntos para tratarlos ahora, pero serán muy oportunos al discutir los detalles del presupuesto de Marina. Permítame, sin embargo, S. S. le diga que cuando el sentimiento general del país y de la provincia de Puerto-Rico, es que se hagan economías, las pide en todas las secciones, y las que indica especialmente son las de Guerra y Marina, no es lícito pedir aumento de esos gastos, sin grandísima y completa justificacion. Yo ofrezco estudiar el asunto; procuraré examinar si los nuevos gastos de marina que S. S. pide están compensados con los sacrificios que la isla habrá de soportar; mas no puedo ni debo desde luego asociarme

incondicionalmente á la solicitud. Cuando ese punto se discuta, veremos si conviene y es justo que los servicios se aumenten, y por tanto se aumente el presupuesto de ingresos, porque no comprendo cómo puede darse mayor desarrollo al presupuesto de marina, sin gravar á Puerto-Rico con la cantidad necesaria para atender á ese servicio. (*El Sr. Alcalá del Olmo*: No he pretendido nada de aumento.) Hablaba S. S. de la autorizacion segunda, relativa al servicio de vapores-correos, punto resuelto en el dictámen con arreglo á estricta justicia, porque el servicio de vapores trasatlánticos va á pesar una parte sobre el presupuesto general, lo que no ocurre ahora, pues el servicio lo pagan únicamente las Antillas, y no es justo que la Península disfrute las ventajas y con nada contribuya á levantar la carga. De igual modo debe pesar sobre las islas de Cuba y Puerto-Rico el servicio postal del mar de las Antillas, puesto que solamente aquellas provincias obtienen los beneficios del correo.

Fíjese un poco mi querido compañero, y se convencerá que el dictámen es justo al indicar que se lleve al presupuesto general una parte de la carga que pesa hasta ahora sobre las provincias de Ultramar, y por eso pide se conceda una autorizacion al Gobierno, al efecto de que la justicia se realice y la distribucion de la carga se haga en la debida proporcion.

Examinando el Sr. Alcalá del Olmo la autorizacion que se refiere al arreglo de la deuda cubana, echaba de ménos algo relacionado con la de Puerto-Rico, y en ese punto, como en otros, permítame su señoría le diga que no ha habido omision ni por parte del Gobierno al presentar el proyecto, ni por parte de la Comision al dar su dictámen. El art. 6.° de la ley de presupuestos vigente dice:

«Se autoriza al Gobierno para convertir los billetes del Tesoro emitidos para indemnizar á los poseedores de esclavos, en deuda amortizable á más largos plazos, ampliando esta conversion en los términos prevenidos por el art. 8.° de la ley de 5 de Julio de 1883, que tiene por objeto el ensanche de la ciudad de San Juan de Puerto-Rico.

Se autoriza tambien al Gobierno para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los valores que se emitan con arreglo á lo dispuesto en el párrafo que antecede. En este caso, como en cualquier otro, se partirá de la base de que con los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua, resulte á favor del Estado la economía del 25 por 100 respecto del importe de la asignacion actual.»

Lo dicho probará al Sr. Alcalá del Olmo que no ha habido por parte del Gobierno ni de la Comision el olvido que indicaba; era inútil repetir una autorizacion que está vigente en la ley de presupuestos de 1883 á 84, que tengo en la mano, y que, como sabe S. S., continúa en vigor. Como la autorizacion que contiene el presupuesto sigue viva, el Gobierno puede hacer uso de ella sin necesidad de que le demos otra; y la razon de no haber verificado aún la conversion que indica, la hallará S. S. leyendo la exposicion que precede al proyecto de ley de presupuesto de Puerto-Rico, publicado en la *Gaceta* del dia 2 del actual.

El Sr. Alcalá del Olmo felicitaba á la Comision por haber añadido el párrafo relativo al desarrollo de la produccion é industria del tabaco. Realmente la Comision ha satisfecho una necesidad exigida por ambas Antillas; y como es uno de los puntos en que el Sr. Alcalá del Olmo se ha fijado para atacarme, necesario es que yo acuda á defenderme. La Cámara recordará que mi adversario, á propósito de esta autorizacion, decia: «yo lamento la omision que se ha hecho de Puerto-Rico; no comprendo esa omision, cuando hay en la Comision un indivíduo que representa aquella provincia; no concibo cómo el Sr. Lastres, que es Diputado por Puerto-Rico, ha consentido la exclusion de la pequeña Antilla, y el agravio que esto la produce;» y terminaba S. S. pidiendo se subsanara la omision, y que de toda suerte, la isla de Puerto-Rico quedára igualada con la de Cuba, en todo lo que contiene la autorizacion undécima. Este punto del debate tiene para mí cierta dificultad de carácter personal: yo estoy identificado con el dictámen de la Comision, le he suscrito con gusto, y como en ello he tenido mucho honor, lo defenderé con todo el calor que pueda: pero debo decir que respecto del particular que examinamos, hubo una divergencia entre el resto de la Comision y mi humilde persona. Yo alegué y sostuve enérgica y constantemente, que debia concederse á Puerto-Rico todo, absolutamente todo lo que se consignaba para Cuba; pero la Comision, por razones que yo respeto, indicó que era innecesario incluir á la isla de Puerto-Rico en la primera parte de la autorizacion, porque la pequeña Antilla no podia en modo alguno salir perjudicada: y aprovecho esta oportunidad para tranquilizar á S. S. y para tranquilizar tambien á la isla de Puerto-Rico, demostrándola que por esta autorizacion, ningun daño puede venir á la provincia que represento.

Dice el dictámen que se autoriza al Gobierno para adquirir en la isla de Cuba el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero. Fíjese S. S. en la redaccion del artículo, y verá que no se ha eliminado ó excluido á Puerto-Rico, porque en la actualidad se está consumiendo tabaco de esa Antilla en las fábricas nacionales; y por consiguiente, procediendo ese tabaco de una provincia española, al decir aquí que se prefiera el tabaco de Cuba al que se compra en el extranjero, es clarísimo que no se ha querido excluir el tabaco de Puerto-Rico.

Por la ley en proyecto quedará el Gobierno autorizado para preferir, tanto el tabaco de Cuba como el de Puerto-Rico, para la fabricacion nacional; y aun cuando el texto es tan claro, que no deja lugar á la duda, yo espero que cuando el Gobierno se haga cargo de las indicaciones que surgen en este debate, asentirá á lo que yo digo: y abrigo la confianza de que así como ahora se aprovecha el tabaco de Puerto-Rico en la fabricacion nacional, seguirá aprovechándose despues que se apruebe el proyecto. No hay, por consiguiente, motivo para alarmarse; de lo contrario, yo aseguro á S. S. y á la Cámara, que de ningun modo hubiera firmado este dictámen, y hubiera aprovechado todos los recursos reglamentarios para impedir que se excluyera el tabaco de la Antilla pequeña; pero tal como está redactada la base, entiendo que la provincia de Puerto-Rico nada debe temer, porque su tabaco se empleará en las fábricas nacionales, á la vez que se utilice el de la isla de Cuba. Lo nuevo y más importante de la autorizacion, lo que se refiere á los depósitos mercantiles y amparo al cultivo é industria del tabaco, comprende tanto á una como á la otra Antilla.

Entendia yo, sin embargo, que la autorizacion

decia algo que no debia pasar sin enmienda; no porque en el fondo hubiera verdadera razon para alarmarse, porque explicado el dictámen como lo he hecho, creo se habrán convencido el Sr. Alcalá del Olmo y la Cámara de que la isla de Puerto-Rico no ha de sufrir quebranto alguno; pero si se creyere necesaria alguna aclaracion sobre el particular, no dudo la hará el Gobierno, y me felicitaré de que el Sr. Ministro de Ultramar nos diga lo que piensa, para que se acaben de tranquilizar S. S. y los representantes de la isla de Puerto-Rico por lo que se refiere á la industria tabacalera en aquella isla, asunto sobre el cual consta á S. S. que presenté una proposicion de ley el mismo dia que firmé el dictámen.

El Sr. Alcalá del Olmo, en su deseo de impugnar el dictámen, trató un punto que yo creí no lo hubiera nunca tratado S. S. de la manera que lo ha hecho, conociendo como conozco su sincero y leal amor á la Nacion española, sus propósitos sinceros, tan sinceros como los de los demás representantes del país, de fortificar los lazos que unen á la Metrópoli con las provincias de Ultramar; mas S. S., olvidando al impugnar la autorizacion, que se refiere á la preferencia, digo mal preferencia, á la justicia con que se reconoce á la bandera nacional el derecho de hacer el cabotaje, causaba cierto agravio al derecho que la marina española tiene para hacer el cabotaje entre la Península y las provincias ultramarinas. Sobre este particular, si su señoría recuerda algo de lo que tengo escrito y hablado, se convencerá que no soy sospechoso respecto al exclusivismo de bandera. Pueden discutirse, pueden realmente aceptarse diferencias respecto del comercio de gran navegacion; pero respecto del cabotaje, los más avanzados liberales reconocen que éste es exclusivo para la bandera nacional. Por eso me asombraba que el Sr. Alcalá del Olmo se lamentara de que la Comision hubiera consignado en el párrafo octavo el precepto terminante de que el beneficio á que el mismo se refiere, se otorga á la bandera nacional. Despues de todo, ¿á qué artículo se refiere esa afirmacion? Se refiere y está ligada á la octava autorizacion. Fíjese el Sr. Alcalá del Olmo en el texto del dictámen, y verá que no tenia más remedio la Comision que aceptar lo que en el dictámen se dice.

Desde luego aseguro á S. S. que lo dicho no es resultado de transacciones ó exigencias, sino justicia otorgada á la marina española, digna de respeto, que invocaba un derecho que no era posible desconocer, so pena de discurrir contra la lógica y contra el espíritu de la ley de relaciones mercantiles, mencionada en el párrafo octavo. Esa ley de relaciones mercantiles, ¿qué es lo que establece? Una reduccion gradual en el derecho que deben pagar á su importacion los productos procedentes, no de cualquier parte, sino de las provincias de Cuba y Puerto-Rico; rebaja gradual por la que al llegar el año 92 será libre la entrada de artículos en la Península. Por consiguiente, al mantener el principio de la ley de relaciones comerciales, la Comision entiende que no concede un privilegio á la bandera española, sino que se ajusta á la ley y obra de acuerdo con las aspiraciones que todos tenemos, con las que S. S. indicaba y con aquellas á que S. S. se felicitaria que llegásemos pronto; es decir, á la existencia del cabotaje entre las provincias de Ultramar y la Península. El proyecto autoriza al Gobierno para anticipar los plazos de la ley de relaciones, es decir, para que pueda, si lo cree conveniente á los intereses generales del país y á los especiales de las provincias de Ultramar, colocarse á fines de este año, por ejemplo, en el año 92, sin que por ello varíen las condiciones de la ley, cuyas consecuencias ha aplicado rectamente la Comision.

El Sr. Alcalá del Olmo, examinando las autorizaciones y por incidencia los presupuestos, se lamentaba de las economías hechas en la seccion de Fomento. En este punto S. S. habrá visto cuál es el deseo de la Comision, consignado de la manera que podia hacerlo, en el preámbulo del dictámen, porque no estaba llamada á informar acerca de la estructura y de los detalles del presupuesto, con motivo de la ley de autorizacion que estamos discutiendo. No hubiera sido correcto por parte de la Comision, hacer el análisis del presupuesto de Puerto-Rico con motivo del proyecto de ley relativo á las reformas económicas que en esta autorizacion se comprenden; pero sin embargo, abundando en los mismos deseos que S. S., reconociendo, como reconozco yo tambien, que tanto en la grande Antilla como en la pequeña, aunque mucho más en Cuba que en Puerto-Rico, por razones que S. S. conoce, aunque algo necesita tambien Puerto-Rico; reconociendo, como digo, que tanto en una como en otra Antilla, hace falta aumentar su produccion, fomentar su riqueza y desarrollar las obras públicas, consigna la Comision en su dictámen una aspiracion, un deseo que quisiera ver realizado. Dicho esto, advertiré á S. S. para que lo sepa, y lo sepa tambien la provincia que representamos, que las economías que se han hecho no han sido caprichosas, sino resultado de minucioso estudio hecho por el Gobierno de S. M. despues de oir y tener en cuenta los informes de las autoridades de aquella provincia. Precisamente, el Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, cumpliendo sus deberes como representante de aquella provincia, ha pedido explicaciones acerca de esas economías, y se le han dado las concluyentes que va á oir S. S. La mayor parte de las cantidades suprimidas en la seccion de Fomento lo han sido, porque las autoridades de la pequeña Antilla aseguraban que no se gastaban, que no se consumian. Y como esos gastos no se hacian, podia ocurrir que cantidades que se consignan en los presupuestos y no se consumen, fueran objeto de trasferencias de crédito, recurso peligroso á que se acude cuando hay en un capítulo consignadas cantidades que no se gastan, como con efecto ha sucedido alguna vez en el presupuesto antillano. El Gobierno, que se halla con cantidades presupuestadas y no invertidas, considerando que si no se han gastado, habrá sido porque no eran necesarias, las ha suprimido; pero desde luego yo le ofrezco al Sr. Alcalá del Olmo mi cooperacion para el momento oportuno, para cuando discutamos los presupuestos en detalle, á fin de restablecer esos gastos para fomentar la agricultura, la industria y las obras públicas, tan pronto como se me demuestre que es necesario su restablecimiento.

No son buenas las precipitaciones, no se puede obrar como desea S. S. en estos asuntos; es preciso proceder con calma, y no por inspiraciones del momento ni como incidente del proyecto que discutimos; porque para hacer un gasto, para aumentar una carga, aun cuando el gasto se refiera á cosas tan importantes como el fomento de la riqueza, es necesario que ese gasto esté completamente justificado, pues su señoría sabe perfectamente, mucho mejor que yo, que

la verdadera nocion del impuesto es siempre la de exigir un sacrificio á cambio de un servicio; es decir, que el sacrificio esté siempre compensado con el beneficio que se recibe. Esto podremos discutirlo cuando llegue la ocasion oportuna, pero no ahora que no estudiamos el presupuesto ni sus detalles, ni conocemos oficialmente las razones que han movido al Gobierno para proponer las economías que en las secciones de Fomento se hacen. Claro es que ni el Gobierno, ni la Comision, ni nadie que sienta verdadero amor á la Patria é interés por todo lo que á su bienestar se refiere, ha de insistir en hacer reducciones en lo que al fomento de la riqueza afecte, si los representantes del país piden que los créditos á que esas reducciones se refieren, se mantengan, porque las economías se hacen siempre á solicitud del país contribuyente; pero si el país pide, por el contrario, que se mantengan los gastos, yo aseguro á S. S. que no hallará resistencia ninguna en el Gobierno, cualquiera que sea el que se siente en este banco, y por consiguiente, tratar de ese modo el asunto, es discutir con personas convencidas por anticipado.

Indicaba S. S. que se habia olvidado en las autorizaciones tratar del café, producto importante de la provincia de Puerto-Rico; mas permítame le recuerde la diferencia esencial que existe entre el azúcar y el café. El azúcar es un producto que hoy se halla combatido por la competencia terrible que le hace la produccion europea; mientras al café, por fortuna, la naturaleza le ha otorgado un privilegio que parece que trata de quitar al azúcar. El café es un artículo que marcha con sujecion perfecta á las leyes de la produccion, de la oferta y el pedido, y no necesita proteccion tan urgente como la reclama el azúcar. Ya indiqué en la Comision lo dicho por su señoría; no me niego á discutir el punto; pero debemos hacerlo en otra oportunidad: hoy hubiera complicado estas autorizaciones tratar del café, cuando ese artículo está llamado á introducirse completamente libre de derechos en la Península en el momento en que, abreviándose los plazos de la ley de relaciones comerciales, nos encontremos en el año 1892. Vea, pues, S. S. cómo el café va tambien ganando, puesto que á medida que trascurra el tiempo, irá pagando derechos muy pequeños, hasta librarse de ellos. Por consiguiente, no ha habido tampoco olvido de este artículo por parte de la Comision, en cuyo seno se discutió el particular á instancia mia, siendo el resultado el que acabo de expresar.

El Sr. Alcalá del Olmo hizo una afirmacion que yo no puedo ménos de rechazar, porque no la creo justa de ningun modo. Su señoría, involucrando la nocion de gobierno con la nocion de Estado, decia: «¿Qué pierde con estas autorizaciones el Gobierno? Si por una parte hace economías, por otra pide sacrificios.» Realmente el Gobierno con las economías y con los aumentos nada pierde ni gana, eso afecta al país; pero no era enteramente exacta la afirmacion que el Sr. Alcalá del Olmo se atrevió á hacer á propósito del resultado de las autorizaciones; y como no la creo justa, como por el contrario todos debemos estar convencidos, y si no lo estuviéramos nos engañaríamos, de que estas autorizaciones han de producir necesariamente sacrificios que van á pesar sobre la Nacion, sacrificios que es indispensable hacer por el estado en que las islas de Cuba y Puerto-Rico se encuentran, repito que S. S. no tiene razon ni es exacto al afirmar que nada pierde el Estado con que se concedan esas autorizaciones, porque lo que por un lado parece que se disminuye, por otro se procura compensarlo exigiendo derechos de consumos. A pesar de esa facultad, yo sostengo que ha de haber pérdida evidente para la Metrópoli, la cual tendrá que hacer un sacrificio verdaderamente grande, que S. S. no conocia y que es preciso pongamos de manifiesto, para que las Antillas, que resultan beneficiadas por ese sacrificio, sepan agradecerlo y vean que la madre Patria, cuando se trata de la salvacion de aquellas provincias, no escatima sacrificios de ninguna clase, aunque sean tan importantes como los que pueden resultar del uso de estas autorizaciones. Pero esos sacrificios, cuya cuantía no es del momento determinar, bastando consignar que existen, son perfectamente justos tratándose de las islas de Cuba y Puerto-Rico, que al fin y al cabo son los restos que nos quedan de la herencia de Colon.

Las islas de Cuba y Puerto-Rico, que han resistido constantemente las solicitudes que se les hacian del continente para romper la integridad del territorio, cuando nuestro imperio americano se destrozaba; esas islas que en todas ocasiones han dado verdaderas pruebas de adhesion á la madre Patria, bien merecen el sacrificio que la madre Patria tiene que hacer por ellas, en momentos tan críticos como los actuales.

Es preciso, señores, no olvidar que hoy se encuentran, especialmente la grande Antilla, en un estado tan grave, que espanta, y yo no tengo inconveniente en decirlo aquí, porque en Cuba se ha llegado á tal grado de pobreza, que nunca pudimos pensar que se llegara: allí muchos obreros ofrecen su trabajo á cambio únicamente de la comida; allí donde la abundancia de dinero era tal, que yo recuerdo que en mi niñez, no habiendo dónde emplear las inmensas fortunas que existian, se formaban los bandos azul y rojo, orígen de verdadero derroche de millones por una y otra parte, entre las familias pudientes de la isla. ¡Quién habia de decir, Sres. Diputados, que esa misma isla de Cuba, en ménos de veinte años, habia de pasar desde aquella opulencia al estado tristísimo de hoy!

Yo me permito recordar que cuando aquellas islas estaban en ese estado feliz, cuando gozaban de esa gran prosperidad, la madre Patria nunca tuvo que temer que ellas la abandonaran. Siempre que la Metrópoli necesitó acometer empresas ó guerras para la defensa de su territorio ó de su honra, encontró en esas provincias el auxilio que tenia derecho á esperar, y aun pesan sobre los presupuestos de las Antillas los gastos de las campañas del Pacífico, de Méjico y de Santo Domingo, atenciones que debieran pesar sobre el presupuesto nacional, y cuyo abono hasta ahora no han negado las Antillas. Estas, cuando se veian solicitadas por indicaciones de diversas clases, cuando el extranjero puso su planta en Cuba, fué despues de defensas tan heróicas como la del castillo del Morro de la Habana; y de igual manera, cuando los ingleses se atrevieron á atacar á Puerto-Rico, ya sabeis el heroismo de aquellos habitantes, que no solo los arrojaron del territorio, sino que los persiguieron hasta la isla de la Tortuga.

Pues si esto han hecho las Antillas; si siempre han cumplido los deberes de hijas de España, ¿qué extraño es que ahora que se encuentran angustiadas acudan á su madre, pidiéndole que las ampare y las socorra? La madre Patria no puede ménos de respon-

der á esos lamentos, á esos gritos que constantemente llegan hasta aquí pidiendo que se resuelva el conflicto. Todos abrigamos grandes esperanzas en que por estas autorizaciones que se conceden al Gobierno, se conseguirá la salvacion de Cuba; y por eso yo, que he tenido el honor de ser el primer individuo de la Comision que ha usado de la palabra, exhibo al Parlamento la situacion de Cuba, tal como es, abrigando la consoladora esperanza de que con estas autorizaciones puedan remediarse los males que deploramos.

Votemos todos, señores, y si es posible, por unanimidad, las autorizaciones que el Gobierno solicita, como voto de confianza; recordad que el Gobierno actual tiene títulos para inspirar al Parlamento esa confianza, porque en la época de esa opulencia que os pintaba, en el fondo de la situacion de la isla de Cuba, habia cierta especie de peligro y miedo al porvenir, que alarmaba á los hombres que se anticipan á su tiempo y preven las catástrofes; en aquella época de prosperidad, un gran hombre de Estado tuvo la honra de convocar una junta de informacion para estudiar los conflictos que pudieran venir sobre las Antillas, y ese gran hombre, que pretendió resolverlos con audiencia de los representantes de las provincias de Ultramar, ese hombre se halla hoy al frente del Gobierno, dirigiendo los negocios públicos.

Pero aunque no se tratara de persona tan conocida por sus antecedentes como el Sr. Cánovas del Castillo, cuyo discurso de la otra tarde ha podido convencer á todos de lo que piensa respecto á los asuntos de las Antillas, y cualquiera que fuese el Gobierno que ocupara el banco azul, seguramente seria digno de que se le concedieran las autorizaciones indispensables para remediar los males de la isla de Cuba y auxiliar á Puerto-Rico.

Por tanto, Sres. Diputados, votemos estas autorizaciones por unanimidad, si es posible, y todos habremos contribuido á una gran obra de justicia y de reparacion. (*Muy bien.*)

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Siento mucho, en verdad, tener que rectificar; pero la rectificacion se me impone, porque el Sr. Lastres me ha atribuido lo que yo no he pensado decir, me ha atribuido intenciones y propósitos de que carezco, y realmente me veo en la necesidad absoluta de librarme de los cargos que S. S. graciosa y generosamente me ha lanzado desde el banco de la Comision.

No parecia sino que yo era un obstáculo, con mi modestísima peroracion, para las reformas que Cuba necesita; y he comenzado por protestar, sin duda el Sr. Lastres no se acordaba de esto, de mi deseo de que la isla de Cuba sea atendida, sea considerada, sea remediada en los males que experimenta, y que con mano pródiga, y con urgencia y precipitacion si es necesario, se acuda á su remedio. ¿De dónde ha deducido el Sr. Lastres que yo me oponia á los remedios que Cuba necesita? Pero porque he defendido á Puerto-Rico de los daños que se le hacian, daños en mi concepto innecesarios; si en uso de mi derecho y en cumplimiento de mi deber lo hice así, ¿eso le da motivo al Sr. Lastres ni á nadie para presumir que yo me opongo al bien de la isla de Cuba? ¿He dicho yo, por ventura, como el Sr. Lastres me atribuia, que la isla de Puerto-Rico iba á ser víctima de la de Cuba? He dicho y sostengo, y repetiré, que la isla de Puerto-Rico resultaba víctima del proyecto, por los daños y por los agravios que el proyecto le infiere; agravios que he puntualizado, que he señalado; daños que he ido hasta por cifras determinando, porque quizá he dado demasiados detalles que no hacian falta en absoluto.

El Sr. Lastres me hacia un cargo que en mi concepto, y dispénseme S. S. que se lo diga, es tan infundado como gratuito: que yo habia traido á discusion el presupuesto de Puerto-Rico.

Pues qué, el proyecto de autorizaciones, y las reformas y las alteraciones y modificaciones que ese proyecto trae consigo, y las nuevas cargas, ¿no son las que han determinado al Sr. Ministro de Ultramar á hacer esas modificaciones en el presupuesto de Puerto-Rico? Pues qué, ¿no es esa la consecuencia que con relacion á Puerto-Rico tiene el proyecto de ley de autorizaciones? Pues qué, S. S., como indivíduo de esa Comision, si no dió dictámen la Comision misma, ¿no pudo excitarla é impulsarla? Pues qué, bajo su exámen, ¿no traia el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, para que conociéramos aquí la opinion de S. S. acerca de los presupuestos de Puerto-Rico?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Alcalá del Olmo, me veo en la necesidad de tener que recordar á su señoría, como lo haré á todos los demás Sres. Diputados que tomen parte en este debate, que sus rectificaciones se ciñan estrictamente á lo que el Reglamento entiende por tal rectificacion; si no, este será probablemente un debate interminable.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Señor Presidente, respeto y considero siempre las observaciones que emanan de S. S.; pero debo á mi vez, en justificacion y defensa de un derecho, decir que el Sr. Lastres, sin ninguna necesidad, me habia increpado porque yo habia traido á discusion el presupuesto de Puerto-Rico con motivo del proyecto de autorizaciones, y yo estaba justificándome de ese cargo y rectificando sobre las razones que habia tenido para esto, puesto que el Sr. Lastres no se habia dado aún cuenta de las que en mi entender justificaban mi conducta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no digo, Sr. Alcalá del Olmo, que todo lo que S. S. dice no sea muy justo; lo que tiene que el Reglamento dispone otra cosa, y yo tengo necesidad, para que este debate se encauce desde el primer momento, de aplicar el Reglamento estrictamente.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Paso á otro punto, Sr. Presidente, acatando sus disposiciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que haga verdadera rectificacion.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Veo, Sres. Diputados, que hay verdadera precipitacion, no solo en el proyecto, sino en el debate, y seguiré el impulso á que me veo sometido; pero quiero hacer constar, y esto lo haré brevemente, que se han hecho economías para mí inconsideradas en el presupuesto de Puerto-Rico; que se han aumentado gastos, para mí indebidamente y de una manera poco meditada, en el presupuesto de Puerto-Rico, y que como esto se ligaba directamente con el proyecto de ley de autorizaciones, por eso, en uso de mi perfecto derecho, he traido esa discusion aquí.

El Sr. Lastres me atribuia un error en que creo no haber incurrido. Yo no he hablado de que los tra-

tados de comercio que se proyectan y que sean peculiares á Puerto-Rico necesiten ó no la autorizacion de la ley especial prévia á que la Comision se refiere: yo he considerado estos tratados de comercio como los que se celebran en la Península, sometidos en absoluto á esa prescripcion constitucional, y por eso entendia yo que se infringia la Constitucion, porque no cabe, ni aun en concepto de voto de confianza, que las Córtes hagan dejacion de lo que no pueden abandonar, que es, el cumplimiento de su deber. Porque, despues de todo, debo hacerle observar al Sr. Lastres que, como la misma Comision reconoce y yo he hecho notar, lo que se pide es autorizacion para ratificar, no para concertar ó convenir, y esta autorizacion para ratificar es la que con arreglo á la Constitucion necesita una ley especial determinada, y no es ley especial una ley general de autorizaciones, en la que se tocan infinidad de puntos, infinidad de extremos que no son sola y exclusivamente los especiales á que se refiere la Comision, para ratificar los tratados de comercio.

Tambien el Sr. Lastres, mi querido compañero, me ha atribuido el propósito de pedir aumento de gastos, tanto en la marina como en obras públicas. Y yo pregunto al Sr. Lastres: S. S. que tan justo, que tan recto, que tan imparcial es, ¿dónde ha visto semejante aspiracion mia? ¿Cuándo, en qué ocasion, en qué momento he dicho yo al Sr. Lastres, ni en público ni en privado, que deseaba que hubiera aumento de gastos en la marina? Yo he dicho que reconocia la justicia con que se nos imponia el gasto de la estacion naval; yo he dicho que queria que hubiera servicio de vigilancia en las costas, ya que se pagaba, y he dicho que no queria que se nos mandaran á Puerto-Rico barcos viejos, citando el caso de un buque que naufragó en la mar á consecuencia de la inutilidad en que se encontraba; ¿pero esto quiere decir que yo pida que la estacion naval sea aumentada, como el señor Lastres ha supuesto?

En cuanto á los gastos de obras públicas, digo lo mismo. Yo me he opuesto á que se hagan economías, y me opondré siempre á que en los gastos reproductivos se hagan economías, porque los gastos que tienden á aumentar la riqueza y la prosperidad por tanto del país no pueden ni deben ser en ningun caso objeto de economía. ¿Pero esto supone que yo haya pedido aumento inconsiderado de gastos? Tampoco.

El Sr. Lastres, que ha hablado de la isla de Cuba, de las dificultades con que la isla de Cuba tropieza, y de otras mil cosas de que yo no me habia ocupado, porque he abandonado el terreno de las provincias de Cuba para que sus dignísimos representantes se ocupen de ello; el Sr. Lastres, sin duda llevado de su deseo de impugnar un discurso en el que se han de ocupar de todas estas cuestiones, me ha atribuido cosas que han estado lejos, no solo de mi pensamiento, sino de mi palabra, por más que ésta no obedezca siempre ni á mi intencion ni á mi deseo.

Yo me lamentaba y argüia contra el propósito que el proyecto envuelve de que el servicio de correos de las Antillas con el golfo de Méjico sea exclusivo en las provincias de Ultramar; y el Sr. Lastres, fundándose en una razon que no tiene para mí verdadera importancia, me decia que este servicio, por ser del mar de las Antillas, correspondia á las Antillas. Pues por ese criterio, el servicio de correos de nuestras islas Baleares, por ejemplo, será tambien de cargo de las provincias del Mediterráneo, puesto que es un correo que navega por el mar Mediterráneo.

No he podido entender qué es lo que el Sr. Lastres me ha contestado acerca del tabaco. Mi afirmacion consiste en aseverar que estando eliminada la provincia de Puerto-Rico de la autorizacion que al Gobierno se concede para comprar en Cuba, y como quiera que hasta ahora en Puerto-Rico solamente se habia comprado, más por condescendencia que por precepto legal, más por razones que no se me alcanzan que por precepto legal, una clase de tabaco, que es la ínfima, yo sostenia y sostengo que al paso que á Cuba se le garantiza en ese precepto legal la adquisicion por el Tesoro de su tabaco, claro es que frente al tabaco extranjero, á Puerto-Rico y á Filipinas no les resulta la misma garantía de la autorizacion.

Por último, y no rectifico más, el Sr. Lastres me ha atribuido un propósito que estaba muy lejos de mi intento y que no puede lógicamente deducirse de mis palabras. Su señoría ha creido, ó las necesidades de la discusion le han llevado á creer que yo trataba de desterrar la bandera española de las provincias de Ultramar, limitando el cabotaje al comercio de navegacion que se haga entre aquellas Antillas y la madre Patria.

Al hablar de los antagonismos, de las luchas, de las pasiones y de los egoismos que aquí se desarrollan cuando se tocan estas cuestiones de Ultramar, yo presentaba los grandes inconvenientes, y en ello me ratifico, que para las provincias de Cuba y Puerto-Rico ofrece la exclusion de la bandera extranjera en la navegacion de altura, que no puede ser la navegacion de cabo á cabo, y que por su naturaleza no puede dejar de ser lo que es. Y como quiera que esta calificacion para mí evidente redundaba en daño de la provincia que represento, yo calificaba la ley de ley de franquicia absoluta en las relaciones comerciales, pero no ley de cabotaje; y de aquí no se puede deducir que yo trate de quebrantar en lo más mínimo, al contrario, y lo he probado hasta en mis palabras, los lazos que existen entre aquella provincia y la madre Patria.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): No entra en el ánimo del Gobierno terciar á menudo en el debate; al contrario, cree que la lógica y la brevedad de la discusion exigen, que se haga cargo en pocos discursos de los principales argumentos que se expongan, y que, sea dicho esto sin pretension de dominar la libertad de la oposicion, debe ésta concretarse, sin embargo, á encerrar su pensamiento en pocas impugnaciones. Pero el Sr. Alcalá del Olmo, en el discurso que ha tenido la bondad de convertir en discurso de oposicion contra el Ministro de Ultramar, por razones que no comprendo, porque todo me hace comprender lo contrario, ha tenido por conveniente censurar la gestion ó la intervencion del Ministro de Ultramar en lo que se refiere á la confeccion de los presupuestos de Ultramar para el presente año económico, en cuanto ha hecho economías sobre los del año pasado, y ha censurado uno por uno todos los servicios en que ha hecho economías, así como todos los servicios nuevos que ha llevado al presupuesto de la provincia de Puerto-Rico. Necesario es, pues, que yo no deje progresar un punto la discusion, sin que

haga una defensa del pensamiento que ha presidido á la formacion de ese presupuesto, para que no aparezca como obedeciendo, no á la lógica, no á consecuencias ordinarias, sino sencillamente al capricho; porque de lo contrario, el Ministro de Ultramar permaneceria, si dejara pasar sin respuesta semejantes aseveraciones, sin la autoridad necesaria para intervenir en el resto de la discusion. El Ministro de Ultramar, al reformar los presupuestos del año pasado, ha tenido presente la siguiente idea: las necesidades de la isla de Cuba y su situacion actual, no permite, no hace al ménos, prudente que sigan figurando en los referidos presupuestos servicios que no son propios y privativos de dicha isla, y que necesita descargar, ya en el de la Península, ya en el de su hermana la de Puerto-Rico, bien vayan á ellos en absoluto, ó en justa proporcion, los que no sean privativos de aquella provincia, ó sean ajenos, ó comunes. La Península ha recibido los 11 millones de reales que le tocan en ese reparto, con gran paciencia, y S. S., sin tomarse la autorizacion necesaria para llevar la voz de Puerto-Rico, ha tenido por conveniente decir que la isla recibia con lamentos, recibia entristecida los 3 millones de reales, en números redondos, que se le han asignado; 3 millones, en números redondos, que se han reemplazado por economías en cantidad equivalente, para no perturbar el órden y la economía de sus servicios locales.

Se dice por razon de estas economías, que se trata á Puerto-Rico con enemistad. ¿En qué quedamos? Se trata de economías en los presupuestos de las Antillas; si no se hacen, ¡ah! entonces esos servicios son complicados, son lujosos, el personal es insoportable; pero cuando se pone en ellos mano con modestia, pero con energía, entonces se dice, que se empobrece el presupuesto, que se nos quitan recursos, que se nos quitan servicios y medios de desenvolver nuestra riqueza. ¿En qué quedamos, repito, Sr. Alcalá del Olmo?

De dos clases son las economías, y me concreto solamente en estas consideraciones, á aquellas que se han hecho en el presupuesto de Puerto-Rico: ó son economías en el servicio de Fomento, ó son economías en los servicios ordinarios. Respecto de las de Fomento, deplorando como el que más que haya habido necesidad de hacerlas, sin embargo de deplorarlo en principio, no lamento el hecho en la aplicacion, porque estas economías no son verdaderas economías, son la expresion de que hay cifras consignadas en los presupuestos de los años anteriores, que no se gastaban, y cuyas cifras que no se gastaban vienen á ser en esos presupuestos ó un pleonasmo ó un abuso: un pleonasmo en cuanto aparecen aumentados ciertos servicios en mayor cifra de la en que consiste el gasto real; y un abuso, porque sabido es que, cuando en ciertos servicios hay sobrantes por no constar invertidas la totalidad de las cifras consignadas, suele venir el peligro de las trasferencias de crédito que nacen de allí, tal vez, para gastos no tan útiles, para gastos quizá de lujo, que sin embargo, una vez realizados, el Ministro de Ultramar no tiene más remedio que autorizar, so pena de dejar en descubierto á los contratistas, ó á los servicios ú obligaciones que se han creado para esas necesidades, más ó ménos justificadas. No; yo he hecho un estudio detenido de todos los gastos consignados el año pasado en el presupuesto de Puerto-Rico; y lo mismo en escuelas que en carreteras, que en servicios de ingenieros, en todo lo que se refiere á Fomento, yo me he limitado, partida por partida, á consignar las del año anterior, porque no era este el momento oportuno para aumentar los gastos de la seccion de Fomento; no era este año, año de prueba para Cuba y Puerto-Rico, año de baja en los precios, año de paralizacion de las transacciones, año de desdichas que Dios querrá que pasen y no vuelvan, y no volverán si todos nos damos de mano para conjurar esos peligros, el más á propósito para aumentar los gastos, sino al contrario, de hacer economías. Esto por lo que hace á la seccion de Fomento.

Entremos ahora en los servicios de Gobernacion y Hacienda. El Sr. Alcalá del Olmo ha tenido por conveniente dirigirme varios cargos, unas veces haciendo uso de la ironía, otras haciendo uso de argumentos poco sólidos, porque en efecto, la cuestion del peregil del Grande de España no puede compararse con esto. El Grande de España hacia la economía del peregil, pero no hacia otras; y aquí hay una economía de muchos pocos, que por cierto suman una cantidad regular, el 5 por 100 del presupuesto. Ya quisiera yo que los Gobiernos de todos los países tuvieran los medios y el atrevimiento necesario para hacer en sus presupuestos una economía del 5 por 100; de otra manera marcharian y de otra manera desaparecerian muchos de los compromisos.

Vengamos á las economías que se han hecho en el ramo de Hacienda. El Sr. Alcalá del Olmo se lamentaba de que la Ordenacion de pagos de Puerto-Rico se haya suprimido, cosa que casi la elevaba hasta el rango de una institucion. Yo declaro á S. S. que la Ordenacion como oficina especial no es necesaria en Puerto-Rico, donde hay un presupuesto que no llega á 4 millones de pesos, y que por tanto no puede permitirse el lujo de una Ordenacion que cuesta 8.000 pesos. ¿Sabe S. S. quién es el ordenador de pagos en Puerto-Rico y quién lo es en Cuba, donde tampoco hay Ordenacion especial, y el que lo es, en todo país en donde haya administracion regional, para la que no se requiere sino que haya directores locales de servicios y un director general que inspeccione todos ellos? Pues el ordenador de pagos es el intendente general de Hacienda, el cual puede perfectamente, por su propia mano y en su propia oficina, hacer lo que hace el intendente general de Cuba, que es, ordenar los pagos diarios; que á fe á fe no pesan sobre ese funcionario tales servicios, que no pueda tomarse la molestia de intervenir los libramientos y firmarlos por su mano, que despues de todo no pasan de la modesta cantidad que exige una administracion de unos pocos millones de pesetas.

El Sr. Alcalá del Olmo ha considerado como una desgracia la supresion de los intérpretes. ¿Sabe su señoría por qué se han suprimido? Pues porque sobraban desde el punto y hora en que las ordenanzas de aduanas, aplicadas hace poco á Puerto-Rico, exigen de los consignatarios que presenten sus declaraciones en castellano, es decir, que se les obliga á hacer lo que hacian los intérpretes. No se trata de intérpretes del Gobierno, sino de la Hacienda, y seria ridículo el que despues de la promulgacion de dichas ordenanzas continuaran los intérpretes, que ya no sirven para nada.

Respecto á la reunion de los ramos de correos y telégrafos, el Sr. Alcalá del Olmo no ha tenido más que elogios; pero no por eso dejó de hacer algunos cargos al Ministro de Ultramar sobre cosas de que no tiene el Ministro de Ultramar la culpa. De que los

ramos de correos y telégrafos, y especialmente el de correos, no estén bien montados en Puerto-Rico, culpe S. S. á los Gobiernos á quienes ha apoyado, culpe S. S. á las autoridades que no han tenido la iniciativa suficiente para trasformar esos ramos, culpe S. S. á todo el mundo; á quien no tiene que culpar es al que desde hace cinco meses desempeña el Ministerio de Ultramar.

Lastimábase el Sr. Alcalá del Olmo, y llamaba la atencion del Congreso, como cosa ridícula, acerca del hecho de que habiendo desaparecido la Ordenacion general de pagos, existiese la Ordenacion de pagos especial del ramo de Marina. Como yo hé demostrado que no es exacto que haya desaparecido la Ordenacion general de pagos, sino que sencillamente esa Ordenacion de pagos especial de Hacienda se ha refundido en la Intendencia, cae por su base ese argumento. Hay, sin embargo, para el servicio de Marina, para el servicio técnico, un ordenador especial, ni más ni ménos como le hay en la Península y en todos los países en que el servicio de la Marina se administra, por su tecnicismo, por separado. Por consiguiente, puede haber un ordenador de Hacienda y un ordenador especial de Marina, sin que extrañe nadie por eso que donde hay servicios técnicos y servicios generales haya para los servicios generales un ordenador de pagos, y para los servicios técnicos, como son los de Marina, un ordenador especial.

¿Le parece mal á S. S. el que haya ordenadores especiales? Pues piense lo que sucederia si se trajera al Ministerio de Marina una Ordenacion de pagos que exige órdenes al dia, relaciones todas las semanas y cuentas todos los meses.

En punto á que la marina de Puerto-Rico debia tener direccion separada y no debia depender del apostadero de la Habana, yo realmente nada he de decir; no debo entrar en esa cuestion, para la cual no vengo preparado, ni le doy importancia; pero me parece excesiva inmodestia en los habitantes de Puerto-Rico, si por ventura la tuvieran, como en este momento parece expresarlo su representante el Sr. Alcalá del Olmo, el pretender que haya allí una sola escuadra, con una sola direccion, con un almirante y con todas las condiciones que requiere una marina separada completamente del resto de la marina nacional.

Por último. para que nada faltara á S. S. en los cargos hechos al Ministro de Ultramar, se los ha hecho tambien con motivo de no haber usado de dos autorizaciones que se le dieron: la primera, para admitir en el personal de obras públicas de Puerto-Rico á ingenieros que no fuesen ingenieros civiles, y la segunda, relativa á convertir ó aplazar la amortizacion de la deuda especial de bonos emitidos con motivo de la indemnizacion de esclavos. Pues en efecto, el Ministro de Ultramar ha hecho uso de la primera autorizacion, y ha nombrado á un capitan de ingenieros para cubrir la única plaza que no lo estaba en el cuerpo de ingenieros de Puerto-Rico.

Por lo que hace á la deuda especial de esclavos, ruego al Sr. Alcalá del Olmo que se tome la molestia de ver el preámbulo que precede al presupuesto de Puerto-Rico, y tendrá la contestacion de por qué no se ha hecho nada en ese particular. La autorizacion partia de dos hipótesis posibles: la una era que el presupuesto no tuviese la bastante holgura para atender al servicio de la deuda de esclavos, y la otra que el mercado estuviese en condiciones de hacer esa conversion, porque nadie pretenderia que esa prolongacion en los plazos de amortizacion de los bonos se hiciese sin necesidad, por lujo, y en tan malas condiciones, que en vez de ser favorable para los intereses de aquel Tesoro, fuera ruinosa. Pues en efecto, no ha sucedido ni lo uno ni lo otro.

Dice la Memoria que precede al presupuesto de Puerto-Rico:

«Por fortuna, la administracion de la pequeña Antilla camina en general, aparte del indicado servicio, con cierta holgura relativa, que el Gobierno procura conservar sin alteraciones que la perturben, y por eso tambien ha esforzado en lo posible las economías.»

Y dice más adelante:

«Autorizado el Gobierno para convertir los billetes de que se trata en deuda amortizable á más largos plazos, no se ha presentado en el presente año económico la oportunidad de verificarlo; oportunidad que debe esperarse sin impaciencia, para efectuarla en las condiciones más ventajosas, que no han sido ciertamente antes de ahora muy ocasionadas.»

Paréceme, pues, que el Sr. Alcalá del Olmo, que con tanto estudio ha buscado los medios de atacar al Ministro de Ultramar, no ha querido aplicar ese estudio al preámbulo de que se trata; pues si con interés lo hubiese leido, hubiese visto que no ha sido necesario apelar á la ampliacion de los plazos para amortizar la deuda de esclavos, ni las circunstancias del mercado han permitido que se haga semejante operacion, operacion que no se hará, mientras yo sea Ministro de Ultramar, sino cuando la necesidad lo exija, pues considero que así como es preciso tocar á la deuda por medio de un concierto con los acreedores cuando las necesidades imperiosas del Tesoro lo aconsejan, es imprudente, indeliberado y de todo punto ocioso el tocar por puro lujo esa deuda cuando las exigencias del Tesoro, cuando las necesidades del Fisco no lo requieren con imperio.

Creo, pues, haber demostrado á S. S. la sinrazon con que ha dirigido al Ministro de Ultramar el ataque casi personal que ha tenido la bondad de dirigirle, y el Ministro la honra de recibir; y como dije que me levantaba á contestar á la parte del discurso de S. S. en que habia algo de censura por la formacion del presupuesto de Ultramar que he presentado á las Córtes, en lo que se refiere á las economías hechas en los presupuestos anteriores, que yo me hacia la ilusion de que no merecerian más que elogios, me siento, dejando el contestar á los argumentos que el Sr. Alcalá del Olmo ha hecho respecto á la ley de autorizaciones, para cuando conteste á otros de esa naturaleza, formando grupo, como he dicho antes, á fin de no molestar, como no quiero molestar demasiado, la atencion de la Cámara.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y espero que concluya pronto, porque en el caso contrario tendrá que dejar su rectificacion para mañana.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Creo que en pocos minutos podré rectificar lo dicho por el Sr. Ministro de Ultramar.

En primer lugar, S. S. ha supuesto que yo vengo haciéndole una oposicion personal, y S. S. se equivoca. Noble y lealmente vengo haciendo oposicion política á este Gobierno, y en esta cuestion, que no es política,

vengo haciendo oposicion á los actos de S. S. porque creo que así defiendo mejor los intereses de la provincia que represento; pero oposicion personal, ¿por qué? ¿en qué sentido? ¿en qué concepto? ¿De dónde lo deduce el Sr. Ministro de Ultramar? ¿O es que su señoría liga á su persona todo lo que se refiere á censuras de sus actos? Si lo liga, tanto peor para su señoría.

Su señoría ha dicho tambien que yo venia aquí sin la autorizacion necesaria de los electores de Puerto-Rico. Desde 1878, en que por primera vez me cupo la honra de venir á sentarme en estos bancos porque los electores de la isla de Puerto-Rico me honraron con la investidura de Diputado, tengo esa autorizacion que ni S. S., ni nadie puede negarme. Además, aunque yo no fuera representante de aquella provincia, siempre tendria derecho á ocuparme, como Diputado que soy de la Nacion, de lo que á la Nacion interesara, sin que el Sr. Ministro de Ultramar pudiera negarme ese carácter. (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra.*)

¿En qué quedamos, Sr. Alcalá del Olmo? me preguntaba el Sr. Ministro de Ultramar. Pues quedamos en que yo he dirigido á S. S. las censuras que me ha parecido conveniente dirigir, porque en conciencia he creido deber dirigírselas, con motivo de las economías introducidas por S. S. en el presupuesto de la provincia de Puerto-Rico; economías en mi sentir desacertadas, economías inconvenientes y perturbadoras para la organizacion de los buenos servicios, y en que su señoría se ha defendido de ese cargo como mejor le ha parecido; en eso quedamos.

Me hacia una acusacion S. S., en cierto modo, de ligereza, por haber asegurado que los intérpretes de aduanas eran unos funcionarios modestos, pero necesarios para el buen servicio, y me decia S. S. que los capitanes de los buques extranjeros están obligados á presentar por su cuenta los manifiestos. El artículo 32 de las ordenanzas de aduanas previene que «recibido el manifiesto del buque extranjero, lo pase el administrador al intérprete con el decreto de «admítido y tradúzcase.» ¿Quién hace esta traduccion? ¿Es indispensable ó no la presencia del intérprete? Esta es la cuestion.

He percibido algo con referencia á lo que yo decia, y que S. S. calificaba de pomposo y ridículo. Supongo que no se referirá á apreciaciones personales ni á actos personales mios: por consiguiente, esto queda sin rectificar, no sé á qué se refiere.

Por lo demás, ¿de dónde deduce S. S. que yo le he pedido que haya una escuadra en Puerto-Rico, cuando me he atenido lisa y llanamente al principio de justicia que envuelve el que vaya á ser pagado el servicio naval de Puerto-Rico por el presupuesto de Puerto-Rico? Yo he dicho al Sr. Lastres que no pretendia que hubiera en este servicio ni aumento ni disminucion, no me he ocupado de eso, sino que creia conveniente y oportuno (y esta no es opinion mia solamente, sino que tambien es opinion de dignísimas autoridades que han estado al frente de la isla y que han tocado los graves inconvenientes que hay en esto), yo creo conveniente que el buque que esté al servicio de la isla de Puerto-Rico no pueda ser destinado al del apostadero de la Habana, ni se disponga de él por otra autoridad que la superior de la isla en que sirve; porque ocurre, y bien claro ha resultado de mi argumento, que los buques peores del apostadero de la Habana han sido los destinados á la estacion naval de Puerto-Rico.

Yo celebro en el alma saber que el Sr. Ministro de Ultramar ha hecho, en bien de Puerto-Rico, uso de la autorizacion que le concede el presupuesto; y como el dia 2 de este mes, y al darse cuenta del proyecto de ley de autorizaciones, tuve el honor de dirigir á su señoría algunas preguntas, y una de ellas se referia al uso que habia hecho de la autorizacion del presupuesto para nombrar libremente el personal de ingenieros, con objeto de saber si la plantilla del presupuesto de 1883 á 1884 se encontraba cubierta, no es extraño que ignorase lo que el Sr. Ministro de Ultramar me ha dicho hoy, porque á S. S. yo no habia tenido el gusto de verle en el banco azul para contestarme.

Por lo demás, S. S. no se ha fijado bien en lo que yo he dicho...

El Sr. **PRESIDENTE**: No está S. S. rectificando.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: El Sr. Ministro me atribuia una intencion que yo no tuve al hablar del personal de obras públicas; mi propósito fué hacer notar que las Córtes anteriores, atendiendo á la urgencia y á la necesidad de activar las obras públicas en Puerto-Rico, habian autorizado al Gobierno para nombrar libremente el personal del cuerpo de ingenieros; y en virtud de esta ley deducia yo la necesidad que habia de que el servicio de obras públicas, como servicio reproductivo, no quedara desatendido, y de aquí mi argumento en contradiccion con los 40.000 pesos de economías que S. S. introducia en el presupuesto relativamente á este ramo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Debo rectificar una frase que sin duda no ha oido bien el Sr. Alcalá del Olmo. Yo no he dicho que S. S. no tuviese autorizacion para representar aquí á la isla de Puerto Rico; yo no tenia derecho para negarle esa autorizacion, porque sé el respeto que se merecen los representantes del país: lo que yo he dicho es que S. S. no hablaba con perfecta exactitud cuando al hacer cargos al Gobierno y al rechazar ciertas economías, decia que lo hacia en nombre de la isla de Puerto-Rico, porque en todo caso su señoría no obraba más que en la modesta esfera de Diputado; por consiguiente, no podia decir que hablaba en nombre de la isla, sino en nombre del distrito que representa; no está autorizado S. S. para afirmar que sus quejas las presenta aquí en nombre de la region llamada isla de Puerto-Rico.

En cuanto á la extrañeza que yo he manifestado esta tarde de que S. S. me hiciese una oposicion personal, no á mi persona en particular, sino al Ministro de Ultramar; en cuanto á la extrañeza de que S. S. me hiciese esta clase de oposicion personal, yo le manifiesto á S. S. que tiene su causa, que yo no tengo por conveniente revelar en este recinto, pero que estoy dispuesto á manifestar á S. S. cuando guste, en conversacion particular y hasta amistosa, porque, despues de todo, estoy curado de espanto, y no me asombra ni influye en mí ninguna clase de actos.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Si tengo ó no autoridad para hablar en nombre de la provincia de Puerto-Rico, yo dejo á la consideracion y á la justicia del Sr. Ministro de Ultramar esta apreciacion; solo

le recomiendo que pase la vista alrededor suyo y mire quién tiene más autoridad que yo para hablar en nombre de Puerto-Rico.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Vuelvo á repetir que yo no he hecho otra cosa que negar á S. S. autoridad para decir que habla en nombre de la isla de Puerto-Rico; eso es lo que yo le he negado á S. S.; el que pueda asegurar que todo lo que manifiesta lo dice en nombre de la isla de Puerto-Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas.»

Leido el relativo al acta núm. 421, distrito de Puenteáreas, provincia de Pontevedra, en el que se proponia se admitiese Diputado al Sr. D. Benigno Alvarez Bugallal, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga, habia elegido presidente al Sr. Duque de Almenara Alta y secretario al señor Vivanco.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y de Ultramar habia nombrado presidente al Sr. Reina y secretario al Sr. Marqués del Viso.

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion que V. EE. se han servido dirigir á este Ministerio, trasmitiendo el deseo del Diputado Sr. Baselga para que se resuelva el expediente sobre reconocimiento de unas cargas de justicia, solicitado por el Seminario conciliador de Badajoz para el sostenimiento de becas; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver se conteste á V. EE., como de su Real órden lo ejecuto, que la resolucion de dicho expediente se halla pendiente de datos que debe suministrar el Ministerio de Gracia y Justicia, á quien se reclamaron por Real órden de 29 de Abril último. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1884.=Fernando Cos-Gayon.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision de incompatibilidades. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Dictámenes de la Comision de actas.

Dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

Idem de la Comision de incompatibilidades.

Idem id. sobre ratificacion del tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.

Idem id. id. entre España y Portugal.

Idem sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para emitir obligaciones para obras del puerto.

Idem id. autorizando á la misma Diputacion provincial para ampliar el empréstito con destino á carreteras.

Idem id. autorizando al Gobierno para rehabilitar la concesion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero; y además

Lectura de la sentencia del Tribunal de Actas graves sobre la del distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y tres cuartos.

CUATRO APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia, ha examinado este asunto con el detenimiento que su importancia requiere, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de Estado, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio último.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=El Vizconde de Campo-Grande, presidente.=Euardo Garrido Estrada.=El Marqués de Casa-Fuerte.=El Conde de las Almenas.=Salvador Lopez Guijarro.=Lope Gisbert.=El Conde de Sallent, secretario.

Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.

Su Majestad el Rey de España y Su Majestad el Rey de Italia, igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen á los dos países, y queriendo mejorar y extender las relaciones de comercio y de navegacion entre los dos Estados, han resuelto concluir un tratado con este objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la de Isabel la Católica, de la Corona de Italia, etc., etc., etc., su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.

Su Majestad el Rey de Italia á D. Pascual Estanislao Mancini, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, caballero de la Orden del Mérito civil de Saboya, etcétera, etc., etc., Ministro de Estado, Diputado al Parlamento nacional y su Ministro Secretario de Estado de Negocios extranjeros; á D. Agustin Magliani, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Senador del Reino y su Ministro Secretario de Hacienda; y á D. Bernardino Grimaldi, comendador de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, gran oficial de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Diputado al Parlamento, su Ministro Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Comercio.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegacion entre el Reino de España y el Reino de Italia.

Los ciudadanos de los dos Estados no pagarán por razon de su comercio y de su industria, en los puertos, ciudades ó lugares cualesquiera de los países respectivos, ya se establezcan en ellos, ya residan allí temporalmente, otros ni mayores derechos, contribuciones, impuestos ó patentes, bajo cualquiera denominacion, que los que paguen ó pagaren sus nacionales; y los privilegios, inmunidades y otras ventajas cualesquiera de que gozasen en materia de comercio, de industria y de navegacion los ciudadanos de uno de los dos Estados, serán comunes á los del otro.

Art. 2.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán, lo mismo que los

ciudadanos del país, de la plenitud de los derechos civiles, así como de todos los privilegios, inmunidades y exenciones que les concede el convenio consular de 21 de Junio de 1867, que se entienden completamente confirmados por el presente tratado.

Los españoles nacidos en Italia y que habiendo cumplido la edad prescrita sean comprendidos en el contingente militar, deberán presentar á las autoridades civiles ó militares competentes una certificacion acreditando que han entrado en quinta en España. Y recíprocamente los italianos nacidos en España que sean llamados al servicio de las armas deberán, en el caso de que los documentos presentados por ellos no se estimasen suficientes para justificar su orígen, producir ante las autoridades competentes, al año siguiente, cuando se verifique el nuevo sorteo, una certificacion acreditando que han cumplido con la ley de reclutamiento en Italia.

A falta de dicho documento en buena forma, el indivíduo llamado por la suerte al servicio de las armas en el distrito donde haya nacido, deberá formar parte del contingente militar de dicho distrito.

Art. 3.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán en todo lo concerniente á los privilegios de invencion, las marcas de fábrica ó de comercio, así como á los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda clase, de las ventajas que las leyes respectivas concedan en la actualidad ó concedieren en lo sucesivo á los nacionales.

Por consiguiente, tendrán la misma proteccion que éstos y la misma accion legal contra cualquiera ofensa hecha á sus derechos, á reserva de cumplir las formalidades y las condiciones impuestas á los nacionales por la legislacion interior de cada Estado.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial y de fábrica no puede tener en provecho de los españoles en Italia, y recíprocamente en provecho de los italianos en España, una duracion mayor que la fijada por las leyes del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo ó modelo industrial ó de fábrica pertenece al dominio público en el país de orígen, no podrá ser objeto de uso exclusivo en el otro país.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores son aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Italia, y recíprocamente de los italianos en España, no están subordinados á la obligacion de utilizar allí los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Queda entendido que las marcas de fábrica á las cuales se refiere el presente artículo, son aquellas que en los dos países han adquirido legítimamente los industriales ó comerciantes que las usan; esto es, que el carácter de una marca de fábrica española debe apreciarse segun la ley española, y el de una marca de fábrica italiana debe juzgarse segun la ley italiana.

Art. 4.° Los fabricantes y comerciantes, así como tambien los viajantes de comercio españoles que viajen en Italia por cuenta de una casa española, y recíprocamente los fabricantes y comerciantes, así como los viajantes de comercio italianos que viajen en España por cuenta de una casa italiana, podrán, sin estar sujetos á contribucion alguna, hacer compras para las necesidades de su industria y recoger allí pedidos, con muestras ó sin ellas, pero sin verificar venta de mercancías.

Art. 5.° Los artículos sujetos á derechos de entrada que sirvan de muestras y se importen en uno de los dos países por fabricantes, comerciantes ó viajantes de comercio del otro, serán admitidos por una y otra parte en franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para asegurar su reexportacion ó su devolucion al depósito. Estas formalidades se determinarán de comun acuerdo entre los dos Gobiernos.

Art. 6.° Los objetos de orígen ó de manufactura española especificados en la tarifa *A* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en Italia con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Los objetos de orígen ó de manufactura italiana especificados en la tarifa *B* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en España con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Art. 7.° Las mercancías de toda especie que atraviesen uno de los dos Estados, estarán exentas de cualquier derecho de tránsito.

Art. 8.° Cada una de las Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivo á la otra, inmediatamente y sin compensacion, todo favor, privilegio ó rebaja en las tarifas de los derechos de importacion ó de exportacion que una de ellas haya concedido ó concediese á otra tercera Potencia.

Las Altas Partes contratantes se obligan además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no haga extensivo á las demás Naciones.

Se garantizan recíprocamente cada una de las Altas Partes contratantes el trato de la Nacion más favorecida, para todo lo referente al consumo, depósito, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 9.° Las disposiciones contenidas en el artículo precedente no son aplicables:

1.° A la importacion, á la exportacion y al tránsito de las mercancías que son ó fueren objeto de monopolio del Estado.

2.° A las mercancías, especificadas ó no en este tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada, de salida y de tránsito por motivos de salubridad, para impedir la propagacion de la epizootia ó la destruccion de las cosechas, ó bien en vista de acontecimiento de guerra.

Art. 10. Los drawbachs á la exportacion de los productos de cada uno de los dos Estados equivaldrán exactamente á los arbitrios ó derechos de consumo interior con que estuviesen gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboracion.

Art. 11. Las mercancías de cualquiera clase, originarias de uno de los dos países é importadas en el otro, no podrán ser recargadas con arbitrios ó derechos de consumo, ni con otras contribuciones ó derechos, de cualquiera denominacion que sean, impuestos por el Gobierno, por las Provincias, las Municipalidades ó por cualesquiera establecimientos ó corporaciones, diferentes ó mayores que los que pesen ó puedan pesar sobre las mercancías similares de produccion nacional.

Sin embargo, los derechos de importacion podrán

aumentarse con las cantidades equivalentes á los gastos que el sistema de arbitrios ocasionare á los productos nacionales.

Art. 12. Los artículos de platería y de joyería de oro ó de plata, importados por uno de los dos países, estarán sujetos en el otro al sistema de comprobacion que rija allí para los artículos similares de fabricacion nacional, y pagarán en tal caso, bajo el mismo pié que éstos, los derechos de contraste y garantía.

Art. 13. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para comprobar que los productos son de orígen ó de manufactura nacional, presente en la aduana del país de importacion una declaracion oficial, hecha por el productor ó fabricante de la mercancía, ó por cualquiera otra persona autorizada en debida forma por él, ante las autoridades del lugar de produccion ó de depósito; los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos, las firmas de las autoridades locales.

Art. 14. Los buques de cada uno de los dos Estados, con carga ó sin ella, como tambien sus cargamentos, cualquiera que sea el puerto de donde procedan, y cualquiera que sea el lugar de orígen ó de destino del cargamento, gozarán, bajo todos conceptos, á la entrada, durante su permanencia y á la salida de un puerto del otro Estado, del mismo trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 15. Los buques de uno de los dos Estados que entren en un puerto del otro y no quieran descargar más que una parte de su cargamento, podrán, conformándose á las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin estar obligados á pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, salvo el de vigilancia, que, sin embargo, no podrá exigirse sino en la misma proporcion establecida para la navegacion nacional.

Art. 16. Los restos de un naufragio y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes y que no se admitan al consumo interior, no podrán estar sujetos al pago de ninguna clase de contribucion.

Art. 17. Se considerarán respectivamente como buques españoles ó italianos los que navegando con bandera de uno de los dos Estados, se hallen poseidos y matriculados segun las leyes del país y estén provistos de títulos y patentes expedidos en forma regular por las autoridades competentes.

Art. 18. Para todo lo que se refiere á la colocacion de los buques, á su carga ó descarga en los puertos, radas, ensenadas ó bahías, y en general para todas las formalidades ó disposiciones de cualquiera clase á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargas, no se concederá á los buques nacionales en uno de los dos Estados privilegio ni favor ninguno que no se conceda igualmente á los buques de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que tambien bajo este respecto los buques españoles y los buques italianos sean tratados con una perfecta igualdad.

Art. 19. Las disposiciones del presente tratado no son aplicables al régimen del cabotaje ni al régimen de la pesca.

Cada una de las Altas Partes contratantes reserva exclusivamente á sus nacionales el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 20. Las disposiciones del presente tratado de comercio y de navegacion son aplicables por parte de España á las islas adyacentes y á las Canarias, así como á las posesiones españolas de las costas de Marruecos, y por parte de Italia á la posesion de Assab.

En cuanto á las posesiones españolas de Ultramar, se garantiza á Italia en materia de comercio, de industria y de navegacion, el trato que el régimen especial de aquellas posesiones permite para la Nacion más favorecida, garantizándose igualmente á los ciudadanos italianos en las mismas posesiones el goce de los privilegios, inmunidades y demás favores, de cualquiera clase que sean, que se concedan ó se concedieren á los ciudadanos de una tercera Potencia.

Art. 21. Los dos Gobiernos contratantes convienen en que las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretacion ó ejecucion del presente tratado, ó consecuencia de alguna violacion del mismo, deberán sujetarse cuando se hayan agotado los medios de resolverlas directamente por amistoso acuerdo, á la decision de Comisiones arbitrales, y que el fallo de tales arbitrajes será obligatorio para ambos.

Los miembros de estas Comisiones serán elegidos por los dos Gobiernos de comun acuerdo; á falta de éste, cada una de las Partes nombrará su propio árbitro ó un número igual de árbitros, y los árbitros nombrados elegirán á su vez otro.

El procedimiento arbitral será fijado en cada caso por las Partes contratantes, y en su defecto los árbitros reunidos se considerarán autorizados á determinarlo préviamente.

Art. 22. El presente tratado entrará en vigor cinco dias despues del cambio de las ratificaciones, y continuará hasta el 30 de Junio de 1887.

Art. 23. El presente tratado se someterá á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores de cada uno de los dos Estados, y las ratificaciones se canjearán en Roma lo más pronto posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho en Roma, por duplicado, el 2 de Junio de 1884.=(L. S.) Firmado.=F. Mendez de Vigo.=(L. S.) Firmado.=P. S. Mancini.=(L. S.) Firmado.=A. Magliani.=(L. S.) Firmado.=B. Grimaldi.

TARIFA A.

DERECHOS DE ENTRADA EN ITALIA.

NÚMERO de la tarifa italiana.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS. Liras Cénts.
2 a. b.	Vino en pipas, barriles, botellas y otros recipientes	Hectólitro.	4
5 a.	Espíritu puro en pipas ó barriles	»	12
5 b.	Espíritu dulcificado ó aromatizado, incluso el rom, el aguardiente, etc., en pipas ó barriles	»	25
7 a.	Aceite de oliva	100 kilógramos.	3
7 b.	Aceite en aragnida	»	6
24	Azafran	»	300
107	Lana en vedija ó en vellon	»	Libre.
140 a.	Corcho sin labrar	»	»
140 b.	Corcho labrado	»	15
146	Esparto sin labrar	»	Libre.
173	Minerales metálicos	»	»
175	Hierro en pedazos	»	»
186 a.	Cobre en galápagos	»	4
186 b.	Cobre en barras	»	10
193	Mercurio	»	10
238	Castañas	»	Libres.
247	Naranjas y limones	»	2
249	Uva fresca	»	Libre.
250	Las demás frutas no expresadas, frescas	»	»
252	Algarroba	»	1'75
254 a. b.	Almendras con cáscara ó mondadas	»	Libre.
254 c.	Nueces y avellanas	»	»
254 d.	Frutas oleaginosas no expresadas	»	»
254 e. f.	Pasas é higos secos	»	10
254 g.	Las demás frutas secas no expresadas	»	2
276 b.	Pescados secos ó ahumados, excepto las sardinas	»	5
276 c.	Pescados salados ó en salmuera, excepto las sardinas	»	6
276 c. (a).	Sardinas secas, saladas ó prensadas	»	Libre.
276 c. (b.)	Sardinas y anchoas en aceite	»	10
290	Plumas para cama	»	Libre.

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.

TARIFA B.

DERECHOS DE ENTRADA EN ESPAÑA.

NÚMERO de la tarifa española.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS Pesetas. Cts.
1	Mármoles, jaspes y alabastro en tosco y en trozos desbastados y escuadrados	Quintal.	0'37
2	Dichos de todas clases cortados en losas, tablas ó escalones de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados	»	3'10
3	Dichos labrados ó cincelados en toda clase de objetos, estén ó no pulimentados	»	7'35
16	Loza	»	26'58
17	Porcelana	»	37'50
63	Maná	Kilógramo.	10
76	Quinina	Quintal.	27'50
77	Alumbre	»	1'15
78	Azufre	»	0'25
97	Cerillas fosfóricas de cera, estearína, y velas esteáricas	»	33'90
116	Cáñamo en rama y el rastrillado	»	2
119	Hilaza de cáñamo	»	27'20
122	Jarcias y cordelería	»	18'90
154	Tejidos de seda llanos y labrados	Kilógramo.	10
155	Terciopelos y felpas de seda	»	12
156	Tejidos de filoseda, borra de seda, de seda cruda y de borra con mezcla de seda	»	5
157	Tules y encages de seda ó borra de seda	»	7
158	Tejidos de punto de seda ó borra de seda	»	10
159	Terciopelos y felpas de seda ó borra de seda con toda la trama ó urdimbre de algodon ú otras fibras vegetales	»	8
160	Los demás tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodon ú otras fibras vegetales	»	4
161	Tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de lana ó pelos	»	5
162	Papel contínuo sin cola y el de media cola para imprimir	Quintal.	10
163	Papel contínuo para escribir, litografiar ó estampar	»	27'50
168	Papel para decorar, estampar con oro, plata, lana ó cristal	»	130
169	Papel para decorar de las demás clases	»	23'84
174	Duelas	Millar.	2
182	Carbon vegetal	Tonelada.	0'50
186	Paja labrada (1)	Quintal.	30'24
240	Arroz con cáscara	»	3'40
241	Idem sin cáscara	»	6'80
266	Conservas alimenticias, embutidos, mostaza y salsas	Kilógramo.	0'90
268	Dulces	»	0'85
270	Pastas para sopa	Quintal.	11'35
273	Aderezos y adornos de coral (2)	Kilógramo.	6
275	Coral labrado	»	6'85
285	Gomas en planchas y tubos	»	0'75
286	Idem labradas en cualquier forma	»	1'50
293	Pasamanería de seda (3)	»	7'50
294	Idem de lana (4)	»	2'50
295	Idem de todas las demás clases	»	2

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.=Está conforme.=José Elduayen.

(1) En la paja labrada no se comprenden los trabajos en paja, sombreros, etc., etc., etc.

(2) No serán comprendidos en esta nomenclatura los corales labrados montados en oro ó plata.

(3) Se aforará como pasamanería de seda la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia.

(4) Se aforará como pasamanería de lana la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia, y de esta y seda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal, ha examinado este asunto con el detenimiento que su importancia requiere, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ministro de Estado, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa el 12 de Diciembre de 1883.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=El Vizconde de Campo-Grande, presidente.=Eduardo Garrido Estrada.=El Marqués de Casa-Fuerte.=El Conde de las Almenas.=Salvador Lopez Guijarro.=Lope Gisbert.=El Conde de Sallent, secretario.

Tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa en 12 de Diciembre de 1883.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, igualmente animados del deseo de estrechar los vínculos de amistad que unen á las dos Naciones, y queriendo mejorar y ampliar las relaciones comerciales entre sus respectivos Estados, han resuelto concluir con este objeto un tratado especial, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España, á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, gran cruz de la Orden de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa y de otras varias Ordenes, gentil-hombre de S. M. y su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, etc., etc., etc.

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, al Sr. Antonio de Serpa Pimentel, consejero de Estado, Par del Reino, Ministro que ha sido de la Corona, gran cruz de la Orden de Cárlos III, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá entera libertad de comercio y navegacion entre los súbditos de las dos Altas Partes contratantes.

No estarán sujetos, en razon de su comercio ó industria, en los puertos, ciudades ó lugares cualesquiera de los Estados respectivos, sea que se establezcan ó que residan temporalmente en ellos, á otros ni mayores tributos, impuestos ó contribuciones, de cualquier denominacion que sean, que los que paguen los nacionales. Los privilegios, inmunidades ó cualesquiera otros favores de que gozaren en materia de comercio ó industria los súbditos de una de las Altas Partes contratantes, serán comunes á los de la otra.

Art. 2.° Las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida, en todo lo concerniente á la importacion, á la exportacion y al tránsito. Cada una se obliga á hacer disfrutar á la otra de todos los favores, de todos los privilegios ó rebajas de derechos sobre la importacion ó exportacion, que llegue á conceder á una tercera Potencia. Portugal se reserva, sin embargo, el derecho de conceder únicamente al Brasil ventajas particulares que no podrán ser reclamadas por España como consecuencia de su derecho á ser tratada como la Nacion más favorecida.

Las Altas Partes contratantes se obligan tambien á no establecer la una respecto de la otra derecho alguno ó prohibicion de importacion ó de exportacion, que no se aplique al mismo tiempo á las demás Naciones.

Art. 3.° Cada una de las dos Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivos á la otra, inmediatamente y sin compensacion alguna, el favor, privilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importacion y de exportacion sobre los artículos mencionados ó no mencionados en el presente tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera Potencia.

Se comprometen además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no sean extensivos á las demás Naciones.

Se garantiza recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida para cada una de las Altas Partes contratantes, para todo lo concerniente al consumo, depósitos, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 4.° Los objetos de orígen ó fabricacion española enumerados en la tarifa *A* aneja al presente tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, serán admitidos en Portugal con los derechos fijados en la expresada tarifa.

Art. 5.° Los vinos españoles importados directamente en Portugal pagarán los derechos establecidos para los vinos franceses en el tratado de comercio y navegacion entre Francia y Portugal, de 19 de Diciembre de 1881, ó los menores que en lo sucesivo pudieran fijarse para otra Nacion. No pagarán tampoco mayores impuestos ó derechos interiores, de carácter general, que los actualmente establecidos.

Art. 6.° El principio establecido por el art. 3.° no se aplicará:

1.° A la importacion, á la exportacion ni al tránsito de mercaderías que son ó pueden ser objeto de los monopolios del Estado.

2.° A las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada y tránsito, por motivos sanitarios, para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas, y tambien por causa y en la prevision de acontecimientos de guerra.

Art. 7.° Las mercaderías de cualquier naturaleza, originarias de una de las dos Altas Partes contratantes, é importadas en el territorio de la otra parte, no podrán estar sujetas á derechos de *accise*, de puertas ó de consumo, cobrados por cuenta del Estado, Provincia ó Municipio, superiores á aquellos que pagan ó pagaren las mercaderías similares de produccion nacional. Sin embargo, los derechos de importacion podrán ser aumentados con las sumas que representaren los gastos ocasionados á los productos nacionales por el sistema de *accise*.

Art. 8.° Los naturales ó naturalizados de uno de los dos países que quieran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica á las cuales se aplicará este artículo, serán las que en ambos países estén legítimamente adquiridas por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica española, para ser tenida como tal, deberá apreciarse con arreglo á la ley de España, lo mismo que el de una marca portuguesa deberá juzgarse con arreglo á la ley portuguesa.

Art. 9.° Los objetos sujetos á un derecho de entrada, que sirvan de muestras y que se importen en España por comisionistas viajeros portugueses, y en Portugal por comisionistas viajeros españoles, gozarán en una y otra parte, mediante las formalidades aduaneras necesarias para asegurar la reexportacion de los mismos objetos ó su devolucion al depósito, del privilegio de la devolucion de los derechos que hayan sido depositados á la entrada.

Estas formalidades se regularán de comun acuerdo entre las Altas Partes contratantes.

Art. 10. Los fabricantes y negociantes españoles, así como sus comisionistas-viajeros, debidamente autorizados como tales en España, cuando viajen por Portugal, podrán, sin quedar sujetos á impuesto alguno de patente, hacer allí sus compras necesarias para su industria y recibir pedidos por medio de muestras ó sin ellas, pero sin conducir ni vender mercancías de puerta en puerta. Habrá reciprocidad en España para los fabricantes ó negociantes de Portugal y sus comisionistas-viajeros. Las formalidades exigidas para obtener exencion de aquel impuesto serán reguladas de comun acuerdo.

Art. 11. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de orígen ó de fabricacion del país respectivo, presente á la aduana de aquel en que se importe, una declaracion oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las autoridades locales del punto de produccion ó de depósito, por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquiera otra persona debidamente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán sin gastos de ningun género las firmas de las autoridades locales.

Por lo que respecta al despacho en las aduanas de los objetos que adeuden *ad valorem*, los importadores y los productos de uno de los dos países serán tratados en el otro, bajo todos conceptos, como los importadores y los productos de la Nacion más favorecida.

Art. 12. El convenio de 27 de Abril de 1866 sobre tránsitos, y el reglamento de 7 de Febrero de 1877 para su ejecucion, se declaran confirmados y formando parte de este tratado. Se aplicarán sus disposiciones á todos los caminos de hierro internacionales de los dos países, obligándose los dos Gobiernos á modificar segun fuere necesario los reglamentos y á tomar todas las medidas oportunas para facilitar el libre tránsito de las mercaderías, permitiéndose á los

viajeros de tránsito que hagan sellar los bultos de sus equipajes á la entrada del país en que transiten, y comprobando á la salida del mismo país que los sellos se hallan intactos.

Art. 13. Las mercancías de todas clases que vengan de uno de los dos Estados ó se remitan por él, estarán recíprocamente exentas en el otro Estado de todos los derechos de tránsito. Queda, sin embargo, en vigor la legislacion especial de cada uno de los dos países, relativa á los artículos cuyo tránsito esté ó pueda llegar á estar prohibido, y las dos Altas Partes contratantes se reservan el derecho de someter á autorizaciones especiales el tránsito de las armas y municiones de guerra.

Art. 14. Las mercancías en tránsito no estarán sujetas en ninguno de los dos países á impuesto alguno general, provincial ni municipal.

Será permitido el cambio de envases en los depósitos respectivos, sea de los frutos ó de las mercancías, cuando éstas se destinen para cualquiera otro país que no sea el de su procedencia, reservándose el Gobierno del país de que se haga la expedicion, el derecho de marcar los nuevos envases cuando se trasformen los bultos.

Art. 15. Los buques españoles y sus cargamentos serán tratados en Portugal, y los buques portugueses y sus cargamentos serán tratados en España, en todos conceptos, como los buques nacionales y sus cargamentos, sea cual fuere el punto de partida de los buques ó su destino, y el orígen del cargamento y su destino.

Todos los privilegios y todas las exenciones concedidas en este punto á una tercera Potencia por una de las Altas Partes contratantes serán inmediatamente concedidos á la otra sin condiciones.

Art. 16. Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer en los puertos respectivos, sobre los buques de la otra Potencia, así como sobre las mercancías que constituyan la carga de estos buques, arbitrios especiales destinados á cubrir las necesidades de algun servicio local.

Queda entendido que los arbitrios de que se trata deberán aplicarse en todos los casos igualmente á los buques de las dos Altas Partes contratantes y á sus cargamentos.

Art. 17. En todo lo concerniente á la colocacion de los buques, á su carga y descarga en los puertos, ensenadas, radas ó fondeaderos, y generalmente á todas y cualesquiera formalidades y disposiciones á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no será concedido á los buques nacionales, en los respectivos Estados, privilegio ó favor alguno que no se conceda igualmente á los de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que en este punto los buques españoles y portugueses sean tratados con perfecta igualdad.

Art. 18. Serán respectivamente reputados buques españoles ó portugueses los que navegando con pabellon de uno de los dos Estados, fueren poseidos ó estuvieren registrados con arreglo á las leyes del respectivo país y se hallaren provistos de los títulos y patentes expedidos en debida forma por las autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar por mútuo acuerdo las condiciones bajo las cuales los certificados de arqueo respectivos se admitirán recíprocamente en uno y otro país.

Art. 19. Las mercaderías de todas clases importadas directamente de España en Portugal bajo bandera española, y recíprocamente las mercaderías de toda especie importadas directamente de Portugal en España bajo bandera portuguesa, gozarán de las mismas exenciones, restituciones de derechos, primas ó cualesquiera otros favores; no pagarán otros ni más altos derechos de aduanas, de navegacion ó de portazgos, percibidos en provecho del Estado, de las Municipalidades, de las Corporaciones locales, de los particulares ó de cualquier establecimiento, y no estarán sujetas á ninguna otra formalidad mayor que si la importacion fuera hecha con bandera nacional.

Art. 20. Las mercaderías de todas clases que fueren exportadas de España por buques portugueses, ó de Portugal por buques españoles, para cualquier destino que sea, no estarán sujetas á derechos ó formalidades de exportacion diversos de los que les serian aplicables si fuesen exportadas por buques nacionales, y gozarán, bajo una y otra bandera, de todas las primas, restituciones de derechos y otros favores que se conceden ó fueren concedidos en cada uno de los países á la navegacion nacional. Se exceptúan, sin embargo, de las disposiciones precedentes las ventajas y favores especiales de que puedan ser objeto los productos de la pesca nacional en uno y otro país.

Art. 21. Los buques españoles que entraren en un puerto de Portugal, y recíprocamente los buques portugueses que entraren en un puerto de España y que no tengan que dejar más que una parte de la carga, podrán, siempre que se conformen con las leyes y reglamentos del Estado respectivo, conservar á su bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin tener que pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, excepto los de vigilancia, los cuales, sin embargo, no podrán, naturalmente, ser cobrados sino con arreglo á la tarifa fijada para la navegacion nacional.

Art. 22. Los buques que hagan el servicio de buques correos y pertenezcan á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser obligados en los puertos del otro Estado á cambio alguno de su destino y direccion, ni estar sujetos á secuestro por sentencia judicial, ni á embargo ó requisicion por autoridad local.

Esto no obstante, en lo concerniente á la aplicacion del presente artículo, las Altas Partes contratantes convienen en tomar de comun acuerdo las disposiciones necesarias á fin de conseguir para la Administracion la garantía de las compañías subvencionadas, respecto de las responsabilidades en que incurran, tanto los capitanes de sus buques, como las compañías ellas mismas.

Art. 23. Las disposiciones de este tratado no son aplicables ni al cabotaje ni al ejercicio de la pesca.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para los indivíduos de su nacionalidad exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Un convenio especial entre los dos Gobiernos reglamentará la ejecucion de esta disposicion.

Art. 24. Las dos Altas Partes contratantes acuerdan unificar en ambos países los derechos de importacion del pescado fresco, salado, ahumado ó escabe-

chado. Se exceptúan, sin embargo, el bacalao y pezpalo, cuyos derechos podrán ser diferentes en cada uno de los dos países.

Estos derechos serán para la importacion en España, por cada 100 kilógramos, de 1'50 pesetas para el pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion; de 2 pesetas para la sardina salpresada; de 5 pesetas para los demás pescados salados, ahumados ó escabechados, y de una peseta para el marisco.

Art. 25. Las disposiciones del presente tratado son aplicables, sin excepcion alguna, á las islas adyacentes de ambos Estados, á saber: por parte de España, á las Baleares, Canarias y posesiones de la costa de Marruecos; y por parte de Portugal, á las de Madera, Puerto-Santo y archipiélago de las Azores.

Art. 26. El presente tratado será puesto en ejecucion inmediatamente despues del canje de las ratificaciones, y estará en vigor hasta el 30 de Junio de 1887.

En fé de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado, poniendo en él el sello de sus armas.

Hecho en Lisboa por duplicado á 12 de Diciembre de 1883.=Firmado.=Felipe Mendez de Vigo.=Antonio de Serpa Pimentel.

TARIFA *A.*

	Unidades.	Derechos.
Minerales en bruto no clasificados..................	1 kilóg..	Libres.
Pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion..............	»	2'7 reis.
Sardina salada y prensada..	»	3'6
Otros pescados salados ó prensados, ahumados ó escabechados................	»	9
Mariscos................	»	1,8
Frutas frescas ó secas.....	»	3,6
Aceite de olivas..........	Decálitro.	500
Ganado vacuno, lanar y cabrío..................	Cabeza...	Libre.
Ganado de cerda..........	»	90
Corcho en bruto y en planchas.................	1 kilóg..	Libre.
Corcho en tapones........	»	9
Lana en rama, sucia ó lavada.	»	Libre.

Está conforme.=José Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

Del Sr. **TUÑON**, al párrafo 1.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 1.°, art. 1.° del proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 1.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba todas las reducciones que consienta la ejecucion de los servicios públicos, señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, debiendo rebajarse esta última al ménos en un millon de pesos.»

Palacio del Congreso á 11 de Julio de 1884.=Jovino G. Tuñon.=Víctor Balaguer.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Miguel Villanueva.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.

Del Sr. **BOSCH Y LABRÚS**, al párrafo 7.°, artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva acordar que el caso 7.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península, se modifique en esta forma:

«7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros, y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales, y no impidiéndose el desarrollo del cambio de productos entre la Península y las Antillas, se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en éstas, cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en las mismas, á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados, etc...»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Pedro Bosch y Labrús.=José Sert.=Federico Nicolau.=Francisco Rodriguez Avial.=Félix Berdugo.=Miguel Alonso Pesquera.=Antonio Sedó.

Del Sr. **VILLANUEVA**, al párrafo 8.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 8.° del art. 1.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

«El párrafo 8.° se redactará haciendo extensivo al café y al aguardiente de las provincias antillanas el beneficio de la supresion del derecho arancelario que se propone para el azúcar.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Manuel Armiñan.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Martin Zozaya.

Del Sr. **VILLANUEVA**, al párrafo 9.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

adicion al párrafo 9.°, art. 1.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y la Península:

«El impuesto de consumos á que se refieren este y el anterior artículo, se repartirá entre el Tesoro y los Municipios en la proporcion establecida por la legislacion vigente en la Península sobre este mismo impuesto.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Martin Zozaya.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Manuel Armiñan.

Del Sr. **ARMIÑAN**, adicion al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 1.° del proyecto facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba, Puerto-Rico y la Península:

«Artículo 1.°, párrafo 13. Se autoriza al Sr. Ministro de Ultramar para reformar el pliego de condiciones con destino á la construccion del ferro-carril central, partiendo de la base de conceder un mínimo de interés á los capitales que se inviertan en las obras, en lugar de la subvencion por kilómetro, como se determinó en el pliego de 1882; y para, una vez hecha la reforma del citado pliego de condiciones, publicar inmediatamente la subasta; y si ésta resultara desierta, quedará en ese caso autorizado el señor Ministro para citar á concurso.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Manuel Armiñan.=Miguel Villanueva.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Martin Zozaya.=Genaro Perogordo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de incompatibilidades.

La Comision de incompatibilidades, habiendo examinado los antecedentes remitidos por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros respecto á los funcionarios del Estado que han sido elegidos Diputados á Córtes en las últimas elecciones generales, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar lo siguiente:

1.° Son compatibles con el cargo de Diputado á Córtes, por hallarse comprendidos en el art. 1.° de la ley vigente de incompatibilidades, los destinos que desempeñan los señores

Don Saturnino Estéban Collantes, Conde de Estéban Collantes, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Don Angel Vallejo Miranda, Conde de Casa-Miranda, jefe de Seccion de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Don Feliciano Perez Zamora, consejero de Estado.

Don Ramon de Campoamor, consejero de Estado.

Don Francisco Rubio, consejero de Estado.

Don Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, consejero de Estado.

Don Salvador Lopez Guijarro, consejero de Estado.

Don Cárlos Grotta, ministro del Tribunal de Cuentas.

Don Raimundo Fernandez Villaverde, gobernador civil de Madrid.

Don Nicanor Alvarado, Marqués de Trives, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Don Cirilo Amorós, director general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.

Don Eulogio Despujols y Durán, Conde de Caspe, teniente general, director de instruccion militar.

Don Eduardo Bermudez Reina, mariscal de campo, vocal de la Junta superior consultiva de Guerra.

Don Antonio Dabán y Ramirez de Arellano, mariscal de campo, presidente de la Junta de estadística y requisa.

Don Juan Muñoz y Vargas, brigadier, vocal de la Junta de trasportes.

Don Benigno Alvarez Bugallal, brigadier, jefe de brigada en Castilla la Nueva.

Don Gaspar Salcedo y Anguiano, brigadier de artillería de la armada, vocal de la Junta superior consultiva de Marina.

Don Plácido de Jove y Hévia, Vizconde de Campo-Grande, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Don Gumersindo Vicuña, director general de rentas estancadas, catedrático de la Universidad central.

Don Eduardo Castañon, director general de aduanas.

Don Mariano Zacarías Cazurro, director general de propiedades.

Don Rafael Atard, director general de impuestos.

Don Eduardo Garrido Estrada, director general de la Caja de Depósitos.

Don José de Cárdenas, director general de lo Contencioso del Estado.

Don Alberto Bosch y Fustegueras, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Don Gregorio Cruzada Villaamil, director general de correos y telégrafos.

Don Ecequiel Ordoñez, director general de beneficencia y sanidad, agente de cambio y Bolsa de Madrid.

Don Gabriel Fernandez Cadórniga, director general de establecimientos penales.

Don Francisco Martinez Corbalán, director general de administracion local.

Don Rafael Conde y Luque, catedrático numerario de la Universidad central.

Don Marcelino Menendez Pelayo, catedrático numerario de la Universidad central.

Don Gabriel Enriquez Valdés, director general de obras públicas.

Don Mariano Catalina y Cobo, director general de agricultura, industria y comercio.

Don Miguel Suarez Vigil, Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

Don Juan García Lopez, director general de administracion y fomento del Ministerio de Ultramar.

2.° No son compatibles con el cargo de Diputado á Córtes los destinos que están desempeñando los señores que á continuacion se expresan, debiendo los interesados optar por uno de los cargos que ejercen.

Don José Antonio Gutierrez de la Vega, gobernador civil de la Coruña.

Don Manuel Durán y Bas, catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don José María Planas y Casals, catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Bautista Neira, ingeniero de segunda clase del cuerpo de caminos.

Don Pelayo Mancebo y Agreda, ingeniero primero del cuerpo de caminos.

Don Rafael de Mazarredo y Tamarit, ingeniero primero del cuerpo de caminos.

Don José Muro, catedrático del Instituto de Valladolid.

Don Domingo Herreros y Sebastian, catedrático del Instituto de Castellon.

Don Angel Allende Salazar, ayudante de segundo grado del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Manuel Martin Veña, presidente.=Joaquin Botana.=Emilio de Albear.=Santiago de Liniers.=Joaquin Gomez Pizarro.=Constancio Perez y Perez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 12 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion manifestando que con fecha 9 del actual le fué admitida al Sr. Alcázar la dimision del cargo de gobernador de la provincia de Navarra.=Queda sobre la mesa una comunicacion del Ministerio de la Guerra, referente á los límites señalados al barrio de la Marina de la capital de Puerto-Rico.=Tambien queda sobre la mesa un dictámen de Comision incluyendo en el plan de carreteras una que partiendo de Lérida empalme con la de Reus á Fraga.=A la Comision de incompatibilidades pasa un oficio del Sr. Planas y Casals manifestando que, á su instancia, se le habia declarado excedente del cargo de catedrático de la Universidad de Barcelona.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras una que partiendo de Brihuega termine en Jadraque.=Apoyada por el Sr. Hernandez y Lopez, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) se queja de una acusacion gravísima que le dirigió ayer en la sesion del Senado el Sr. Ministro de la Gobernacion, suponiendo que cuando desempeñaba la cartera de Gobernacion habia publicado en la *Gaceta*, falsificándole, un dictámen del Consejo de Estado; y siéndole preciso defender su honra, siente que no esté presente el Sr. Ministro, para rogarle que cite la *Gaceta* en que se publicó el dictámen.=El Sr. Secretario Camps manifiesta que el ruego de S. S. se comunicará al Sr. Ministro.=El Sr. Presidente ofrece poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gonzalez, si tiene ocasion de verle antes de que la Secretaría pase la correspondiente comunicacion.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) da las gracias.=ORDEN DEL DIA: lectura de la sentencia del Tribunal de Actas graves declarando válida la eleccion del distrito de Tarrasa.=En virtud de esta sentencia es admitido y proclamado Diputado el Sr. Turull.=Discusion de los dictámenes de Comision autorizando al Gobierno para ratificar los tratados de comercio y navegacion celebrados entre España é Italia y entre España y Portugal.=Se leen y aprueban sin debate, pasando á la Comision de correccion de estilo.=Poco despues se leen nuevamente ambos dictámenes, se aprueban definitivamente y pasan al Senado.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.=Discurso del Sr. Perogordo, segundo en contra.=Se suspende por un momento esta discusion para leer la lista de los señores que componen la Comision que ha de llevar el mensaje á S. M., y acto contínuo sale la Comision para Palacio, continuando su discurso el Sr. Perogordo.=Discurso del Sr. Porrúa, de la Comision, en pró.=Del Sr. Dabán, tercero en contra.=Incidente promovido á consecuencia de unas palabras pronunciadas por el Sr. Angosto tratando de defender á un ausente, comandante general del apostadero de la Habana, general Topete.=Se lee el art. 142 del Reglamento, con arreglo al cual se consulta al Congreso.=Se concede la palabra al Sr. Angosto; usa de ella, contestándole el Sr. Dabán, con repetidas rectificaciones de uno y otro, quedando terminado el incidente.=El Congreso oye con satisfaccion, de labios del Sr. Presidente, haber evacuado su encargo

la Comision que ha llevado á S. M. la contestacion al mensaje, siendo recibida con la benevolencia que le es característica.=Discurso del Sr. Salcedo, como de la Comision.=Se leen y pasan á la misma dos enmiendas del Sr. Alcalá del Olmo.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende esta discusion.=Jura y toma asiento el Sr. Turull.=El Congreso queda enterado de haberse constituido las Comisiones de peticiones; sobre la proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca, y para la concesion de los ferro-carriles de Balaguer y La Junquera á Valls y Figueras.=Tambien lo queda de una comunicacion del Sr. Neira, que pasa á la Comision de incompatibilidades, así como la del director de obras públicas relativa á su caso.=Pasa á la referida Comision una enmienda del Sr. Celleruelo al dictámen de la misma.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda contestando á una pregunta hecha en sesiones anteriores por el Sr. Lopez Puigcerver, relativa al Consejo de redenciones de guerra.=Se leen y quedan sobre la mesa, anunciando su impresion, los dictámenes de la Comision de peticiones, de los números 7 al 15; el relativo á la proposicion de ley autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera terminen en Valls y Figueras, y el que fija las fuerzas navales para el año económico de 1884-85.=El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra para contestar á una pregunta que le fué dirigida por el Sr. Gonzalez (D. Venancio), pidiendo se trajera aquí cierto expediente relativo á las elecciones de 1881, y manifestando que no solo mandará ese expediente, sino todos los demás que se le exijan, y que en la defensa de sus actos como Ministro en las actuales elecciones no pasará más allá de lo que crea necesario.=Contestacion del Sr. Sagasta, pidiendo en nombre de sus correligionarios que se remita no solo ese expediente, sino otro á que habia aludido el Sr. Ministro en el Senado contestando á un Sr. Senador, y todos cuantos hubiese relativos á elecciones, exigiendo además que el Sr. Ministro dijese el pueblo y la provincia á que ese otro expediente se referia.=El Sr. Ministro contesta que es La Palma, provincia de Tarragona.=Incidente promovido por algunas de las palabras del Sr. Sagasta, contestadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, interviniendo varias veces el Sr. Presidente para que las retirara, como al fin lo hace, quedando terminado el incidente.= Orden del dia para mañana: los asuntos señalados para la de hoy, y los dictámenes de que se ha dado cuenta.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.° de la ley de 7 de Marzo de 1880, el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer se manifieste á V. EE. que por Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 9 del actual, le fué admitida la dimision del cargo de gobernador civil de la provincia de Navarra á D. José Alcázar, Diputado por el distrito de Lucena, en la provincia de Córdoba. De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer manifieste á V. EE., en contestacion al deseo expresado en la sesion del 2 del corriente por el Sr. Diputado D. Manuel Alcalá del Olmo, y que V. EE. me participaban en su comunicacion del dia siguiente, que el Ministro que suscribe sostiene lo dispuesto en la Real órden de 13 de Noviembre de 1883, que trata de los límites señalados al barrio de la Marina de la capital de Puerto-Rico. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1884.=Genaro de Quesada.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Lérida emplame en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 45, que es el de esta sesion.*)

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Planas y Casals manifestando que á su instancia se le habia declarado por el Ministerio de Fomento, excedente del cargo de catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, por creer era incompatible con el de Diputado á Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de dos proposiciones de ley.»

Leidas las del Sr. Hernandez y Lopez, que decia la primera se incluyese en el plan general de carreteras del Estado la de Brihuega á Jadraque, y la segunda que se sustituya la concesion de la carretera de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana por la de Budia al Robledal de Pastrana por Fuentelaencina (*Véanse los* Apéndices décimo *y* undécimo *al* Diario *número 43, sesion del 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez y Lopez tiene la palabra para apoyar sus proposiciones de ley.

El Sr. **HERNANDEZ Y LOPEZ**: Como habeis podido observar por la lectura de una de estas dos proposiciones de ley, presentadas en uso de mi modesta iniciativa, con ella no se trata de aumentar el plan general del Estado con una nueva carretera, sino simplemente de ampliar la que con la denominacion «de la de Guadalajara á Cuenca al Robledal de Pastrana

por Fuentelaencina, consta ya comprendida en dicho plan general.

Con la proposicion de ley presentada no se altera en lo más mínimo la direccion de aquella carretera: mi objeto es que quedando aquella tal cual está propuesta y acordada, varíe tan solo en su punto de arranque, y que en vez de partir de la de Guadalajara á Cuenca, tenga su orígen en el pueblo de Budia.

Tal cual está en el plan general, llena indudablemente una necesidad, y una necesidad grande: pero esta necesidad está limitada en su esfera de accion al distrito de Pastrana, mientras que tal como yo propongo, sin dejar de satisfacer los mismos intereses, establece una vía trasversal de grande importancia, enlazando las carreteras de Masegoso á Sacedon, Albaladejo á Guadalajara y Tarancon á La Armuña, y por consiguiente, sirve para establecer rápida y cómoda comunicacion entre los partidos judiciales de Cifuentes, Brihuega y Pastrana.

La otra proposicion de ley que he presentado se refiere á una nueva carretera que ponga en comunicacion á la capital de la Alcarria con la estacion del ferro-carril más inmediata y de más fácil acceso para ponerse en relacion con la corte. Aislada completamente Brihuega de toda comunicacion férrea; perdida casi la esperanza, por causas no conocidas ni justificadas, de gozar de los grandísimos beneficios con que la brindaba la concesion del ferro-carril directo de Madrid á Barcelona, al parecer olvidado, á pesar de las garantías que se adoptaron para asegurar su realizacion, justo es que pretenda obtener las más modestas ventajas que alcanzará con este pequeño trazado, que acortará en una buena parte el tiempo de su comunicacion con la corte y facilitará la salida de los productos, lo mismo hácia el centro que hácia Zaragoza y Cataluña.

Por estas razones ruego al Congreso se digne tomar en consideracion estas dos proposiciones mias; y si así lo hiciese, suplico á la Mesa se sirva darlas el curso reglamentario.»

Leidas por segunda vez dichas proposiciones de ley, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Las proposiciones de ley pasarán á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Señor Presidente, la habia pedido para hacer un ruego, no sé si llamarle ruego, para ejercitar un derecho cerca del Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien no veo en su banco, porque supongo que ocupaciones perentorias se lo impedirán. Es de tal naturaleza el ruego, que casi considero indispensable que el Sr. Ministro esté presente; pero como el Reglamento no permite hacerlo una vez que se entre en la órden del dia, voy á anunciarlo, por si llega todavía en tiempo oportuno, porque yo no quisiera que pasara la sesion de hoy quedándome bajo el peso de una acusacion gravísima, tan grave, que me ha hecho olvidar mi estado de salud y faltar á las prescripciones facultativas, viniendo hoy á defender aquí mi honra, maltratada ayer por el Sr. Ministro de la Gobernacion en la otra Cámara sin consideracion á que yo no soy Senador, y que aun cuando lo hubiera hecho en el Congreso, mi salud no me permitia venir á defenderme.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo ayer en el Senado que en el tiempo en que yo tuve la honra de desempeñar la cartera de Gobernacion, se habia llegado con los escándalos electorales hasta publicar en la *Gaceta*, falseándole, un dictámen del Consejo de Estado. A todos los rasgos de buena fe, no quiero darles otra calificacion, de que el Sr. Ministro habia dado pruebas llevando allí esa cuestion en ausencia mia y sabiendo mi enfermedad, añadió el de no citar la *Gaceta*, el de no citar el Ayuntamiento y el de no darme medio ninguno de defensa. Yo no sé á esta hora, Sres. Diputados, de lo que se trata, yo no he podido comprobar nada, yo no puedo defenderme, y venia á decir al Sr. Ministro que ya que no le han merecido consideracion ninguna ni mi estado ni las condiciones de adversario noble y leal, me pusiera, por lo ménos, en términos de defenderme, y revelara ese secreto, y dijera en qué *Gaceta* se ha publicado ese dictámen, de qué Ayuntamiento se trata, á qué expediente se refiere, y si ese expediente está en el Congreso, yo le veré en el acto, y si no, que le traiga de todos modos, para que si resulta que hay una responsabilidad ministerial en ese expediente, se hagan venir inmediatamente las cuartillas que se remitieron originales á la *Gaceta*, y se pida por telégrafo al gobernador á quien corresponda, la Real órden original, para ver si en aquel tiempo se ha falseado un dictámen del Consejo de Estado diciendo que proponia la confirmacion de una suspension cuando proponia el alzamiento.

Para que podamos discutir aquí, debo economizar, Sr. Presidente, las pocas fuerzas que tengo, y he concluido.

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Además de que, como ha dicho el Sr. Secretario, la Mesa pondrá de oficio en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Gonzalez, si el Presidente, como cree, tiene ocasion de verle en un plazo más breve que aquel en que pueda llegar la comunicacion oficial á manos del Sr. Ministro, tendrá el mayor gusto personalmente en hacerle saber los deseos de S. S., porque la Mesa desea guardar á S. S. todo género de consideraciones.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Agradezco profundamente la manifestacion del Sr. Presidente, y mi reconocimiento será eterno porque S. S. coopera á mi defensa.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lectura de la sentencia del Tribunal de Actas graves.»

Leida la correspondiente al número 1, sobre la del distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona, con relacion al Sr. D. Pablo Turull y Comadrán, en la que el Tribunal declaraba la validez del acta de eleccion y que se acreditaba la aptitud legal, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): ¿Se admite como Diputado á D. Pablo Turull y Comadrán, que segun esta sentencia resulta legalmente elegido y acredita su aptitud legal?»

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Turull. (*Véase la sentencia en el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre ratificacion del tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 44, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio último.»

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre ratificacion del tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal.»

Leido el expresado dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm. 44, sesion del 11 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa el dia 12 de Diciembre de 1883.»

El Sr. **SECRETARIO** (Camps): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se van á aprobar definitivamente dos proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual*, y Diario *núm. 44, sesion del 11.*)

El Sr. Perogordo tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra de la totalidad del dictámen.

El Sr. **PEROGORDO**: Señores Diputados, nuevo en las contiendas del Parlamento, entro en ellas con el temor natural del que comprende la escasez de sus merecimientos. Ruégoos, pues, que me otorgueis vuestra benevolencia, porque la necesito. Tengo formal empeño en no hacer largo este discurso, contribuyendo al aumento del natural y justificado cansancio de la Cámara y á retrasar el momento de la votacion de las autorizaciones que se discuten. Como sabeis muy bien, Sres. Diputados, España ha sufrido en Cuba grandes quebrantos en sus fuerzas vitales, y el patriotismo aconseja que los representantes de la Nacion acudamos á remediar ó á aminorar los males por que atraviesa aquella isla. Los errores de muchas gentes, las insensatas ambiciones de no pocos, el criminal apasionamiento de algunos, llevaron los horrores de la guerra civil á los campos y poblados donde la felicidad existia. Allí tuvieron ignorada tumba muchos millares de hijos de la Patria; allí se consumieron inmensos caudales del Erario nacional y la fortuna deincontables familias. La conmocion que la guerra separatista produjo en Cuba desquició por completo los fundamentos más sólidos de su prosperidad, trastornando las poderosas fuentes de riqueza que allí se desarrollaban. Para remediar esos males, ó para aminorarlos al ménos, el Gobierno de S. M. ha presentado el proyecto de ley de autorizaciones que se discute.

Yo no vengo á hacer oposicion á ese proyecto, no, porque le votaré, cumpliendo, al hacerlo así, con mi profunda conviccion de que es necesario llevar á Cuba los remedios que sus males necesitan, y llevarlos pronto, porque esos males se agravan de dia en dia. Claro es, Sres. Diputados, que desde el momento en que estoy resuelto á votarle por más que me halle consumiendo el segundo turno en contra, indico que no me opongo á su totalidad; ¿y cómo me habia de oponer, si lo que yo deseo es el bien de España y el bien de Cuba? Pero sí voy á demostrar que algo más de lo que se ofrece en esas autorizaciones podria darse á Cuba dentro de los sentimientos que abriga el Gobierno de S. M., y de los cuales tenemos pruebas, tanto los Diputados cubanos como los de la Península. En las autorizaciones se habla de que el Estado va á comprar en la isla de Cuba, para surtir las fábricas nacionales, el tabaco de que hasta ahora se venia surtiendo en los mercados de los Estados-Unidos, principalmente en Virginia y Kentuky; y como quiera que esto lo ha de hacer el Gobierno con la mayor premura, señalando el más breve plazo para las subastas que se mencionan en el proyecto, me atrevo á hacer algunas indicaciones que conduzcan al mejor éxito, por lo que respecta á la planta del tabaco y á la riqueza que representa Cuba. Es muy comun que esas subastas se hagan para grandes cantidades de tabaco, lo cual por sí solo representa un monopolio en favor de los contratistas que tienen grandes capitales; pero como esto acaso no produzca en Cuba los buenos resultados que son de desear, yo creo que las subastas debian hacerse en lotes, por ejemplo, de 1.000 quintales, á fin de dar facilidades á muchos especuladores de tabaco de los que se llaman vegueros, para que concurran á las subastas.

De esta manera el Estado conseguirá ventajas en los precios y estimulará la concurrencia de los que no disponen de grandes capitales; y esto sin contar con que los fumadores ganarian mucho con esta especie de competencia en las subastas, porque claro es que la concurrencia, además de abaratar el género, sirve para que se mejoren los productos. Todos estos

beneficios resultarian de hacer las subastas por lotes de 1.000 quintales, en vez de realizarlas en totalidad, ó sea en grandes cantidades, como ahora sucede.

La trascendencia y la importancia que estas medidas han de llevar á la segunda produccion en importancia de la isla de Cuba saltan á la vista, y mucho más si se considera que de 30 millones de libras de tabaco, que es lo que se calcula que se consume en la Península, solo el 30 por 100 procede de la isla de Cuba, y el 70 por 100 restante se adquiere en mercados extranjeros. Hay, sin embargo, una clase de tabaco bastante inferior, que por sus condiciones especiales no podrá acaso sustituirse con el tabaco de Cuba, y es el tabaco que se destina al picado para las pipas, y el que se llama brevas; pero ese tabaco bien puede el Gobierno comprarlo en los mercados extranjeros, dejando para Cuba la gran cantidad de 30 millones de libras, con lo cual se dará un gran paso en favor del mejoramiento de esa riqueza tan considerable que tenemos dentro de casa y que hasta ahora se menospreciaba, yendo á adquirir el tabaco á otros países y siguiendo un procedimiento contrario al que esos países siguen en casos análogos.

Otra importante modificacion que se establece en las autorizaciones con beneplácito de todos y con ventaja para los intereses nacionales, ó sea para la agricultura de Cuba, es la que consiste en facilitar la introduccion en la Península de la rica hoja del tabaco cubano para formar aquí depósitos de ese producto. Esto tiene realmente verdadera importancia. No puede pretenderse que queden indotados los presupuestos de Cuba y la Península; pero los crecidos derechos que hoy paga el tabaco á su introduccion en la Península, podrian reducirse próximamente á la mitad.

Si esto, por de pronto, señala una merma en la percepcion de derechos, como quiera que el consumo, al abaratar el artículo ha de aumentar necesariamente, claro está que al fin del año las rentas han de ganar por el grande aumento que deberán tener esas mismas, efecto de la mayor introduccion del tabaco que se ha de hacer. De manera que esta es una importante ventaja que va á resultar para todos; para los productores y para la industria del tabaco, y á la vez para el Tesoro nacional.

Que se hace necesario fomentar la industria y la produccion del tabaco, bien demostrado está, y á pocas indicaciones que se hagan, el Congreso se enterará perfectamente de la importancia que esta reforma tiene. Baste saber que el tabaco en las seis provincias cubanas representa una grandísima importancia, no ya solo á su agricultura, que está considerada con justicia como el segundo ramo de su riqueza, sino porque la industria del tabaco ocupa muchísimos capitales, muchísimos miles de brazos, ó sea de personas que se dedican á su cultivo y al torcido ó labrado del mismo; pero principalmente en las tres provincias orientales, á las que encabeza Pinar del Rio. Para ellas es incuestionable las ventajas que ha de reportar esa nueva facultad, igualmente que á las otras tres provincias de la isla. En todas ellas la industria está sumamente desarrollada, si bien diremos mejor, estaba desarrollada, porque los últimos acontecimientos funestos de diez años á la fecha, á la vez que han empobrecido ese ramo de riqueza como todos los de la isla, han ido á aumentar el bienestar y la riqueza de otros países, especialmente de los Estados-Unidos, en cuyo país, con ocasion de nuestra decadencia por nuestros trabajadores, por los industriales del tabaco se han levantado fábricas de mucha importancia, y citaré como ejemplo la ciudad de Cayo-Hueso, esa ciudad americana más cercana á las costas cubanas, y á la vez nido de la piratería contra la isla de Cuba, que desde diez años á la fecha ha aumentado tanto su importancia por la industria del tabaco, desgajándose esa importancia de nuestra riqueza, que en los diez años citados ha aumentado en dos terceras partes su poblacion, casi única y exclusivamente debido á nuestro empobrecimiento; es decir, se ha vestido con nuestros rotos vestidos, ó sea con el desgaje de nuestra riqueza, traido por tantos males que todos sabemos y lamentamos. De manera que, si se logra que los depósitos vengan á la Península, como en el proyecto de autorizacion se dice, contendremos esa inmigracion tan alarmente que se nos va de casa cuando la necesitamos, y se van á enriquecer otros países, y acaso á enriquecer el elemento de perturbacion contra nosotros, no ya solo en la riqueza pública, sino en algo más que se relaciona con ella, es decir, la integridad de la Patria. De manera que eso demuestra que cuando Cayo-Hueso ha aumentado en dos terceras partes su poblacion, y ha sido muy principalmente debido á la emigracion cubana, ya veremos cuánto importa, repito, que robustezcamos en nuestra Patria, en la Península y en Cuba, la industria del tabaco en todas sus manifestaciones, empezando por la produccion, esto es, por la agricultura, y concluyendo por el labrado y demás operaciones que del tabaco se derivan.

Que es de grande importancia la resolucion tomada por la Comision en el proyecto de autorizaciones, quedará demostrado si nos fijamos en lo que hacen los Estados-Unidos, por ejemplo, y en Alemania, que tiene bastante desarrolladas estas industrias.

Muchos creen todavía que los Estados-Unidos son libre-cambistas á todo trapo, y es lo cierto que no lo son en aquello que les conviene sostener la proteccion, y en eso proceden perfectamente. Lo que hace falta es que nosotros los imitemos, porque así habremos protegido mejor nuestros propios intereses, y no los despilfarraremos hasta el punto de abrir la mano para que otros, más atentos que nosotros á lo que puede convenirles, saquen partido de nuestra imprevision. Los Estados-Unidos, para proteger la industria del torcido del tabaco, recargan enormemente los derechos de importacion de la rama que procede de Cuba, que es donde hay las clases mejores conocidas. Hasta tal punto recargan los Estados-Unidos la rama del tabaco de Cuba, que el derecho de importacion en los Estados-Unidos consiste en 35 pesos en oro por quintal para la rama de las clases inferiores, y 75 pesos por quintal tambien en oro para las clases superiores. De esa manera, dificultando la entrada de la rama extranjera, aprovecha la que le es propia, y no facilitando la introduccion del tabaco labrado, protege la industria del torcido, como con efecto se propone hacerlo, y lo consigue, apelando al medio que acabo de indicar. Por eso, en efecto, ha llegado esta industria en los Estados-Unidos á un grado de prosperidad verdaderamente notable.

Que se labre mucho ó poco tabaco en Cuba, no parece tampoco de pequeña importancia; porque suponiendo que en Cuba se exportan anualmente, como está calculado, 100.000 quintales de tabaco en rama, si fuera posible labrar esos 100.000 quintales dentro

de la misma isla, calculando en 250 pesos la manufactura de cada quintal, resultaria de labrarse ó no labrarse en Cuba esos 100.000 quintales, una diferencia de 25 millones de pesos. Bien conozco que tampoco se debe cerrar la puerta á la extraccion de la rama; no, debe estar abierta para que el que necesite la rama se la lleve; pero debe proteger el Gobierno muy cuidadosamente el labrado, porque repito que representa muchísima importancia para la industria y para los capitales empleados en muchas y muy grandes fábricas que ó se ven cerradas ó muy cercanas á la ruina.

Creo, pues, que con la facilidad de poner depósitos de tabaco en rama y labrado en la Península, se habrá conseguido mucho para contener y para combatir esa decadencia en que hoy se halla la industria referida.

Tambien señalo como de muy grande importancia para todos estos asuntos relativos al tabaco, la necesidad imperiosa que se siente de proteger esta industria por medio de tratados con países que se hallen en relaciones con España; es decir, abrir nuevos y buenos mercados para la produccion nacional; pero veo con satisfaccion que tambien esa importante mejora se significa é indica en el dictámen de la Comision que deberá hacerse en las autorizaciones que se discuten.

El mercado de los Estados-Unidos, á todos ocurre que es uno de los primeros á que debe atenderse. Imitémosle tambien en esto. Hace poco tiempo, hace pocos meses que los Estados-Unidos acaban de hacer un tratado de comercio con la República mejicana al efecto de admitir libremente en sus puertos el azúcar y el tabaco; y el no ponernos nosotros á la par de esas ventajas obtenidas por otro país extranjero, dice bien claramente cuál seria la situacion de nuestras principales producciones de Cuba. Los Estados-Unidos es el gran mercado que la isla de Cuba tiene; y si se nos cierra, como parece indicado por el tratado concluido con la República mejicana, vendremos á quedar en una absoluta pobreza, por lo cual yo entiendo que imperiosamente se necesita acudir á contratar con los Estados-Unidos, sin perjuicio de hacerlo con otros países, para ver de ponernos al nivel de la Nacion más favorecida.

Segun los datos publicados por el Gobierno de Washington, en el año económico que terminó en 30 de Junio de 1883, la isla de Cuba importó de los Estados-Unidos por valor de 17 millones y medio de duros, y se exportó procedente de Cuba un valor de 69 millones y pico de pesos, haciendo el valor total de esas operaciones mercantiles una cifra de 87 millones de duros con muy pequeña diferencia. Pues si no acudimos pronto, como he dicho, con un tratado que nos ponga en condiciones ventajosas respecto del otro país que acabo de citar, todas estas cifras de mucha importancia vendrán abajo, porque si el tabaco y el azúcar de procedencia mejicana entran libremente en los Estados-Unidos, disminuirá ciertamente, caso de que no se extinga en absoluto, la exportacion de tan valiosos frutos de la isla de Cuba.

En las clases de tabaco especialmente no debemos temer la competencia respecto á calidad, no obstante que de los tabacos conocidos, despues del de Cuba, posible es que el de los Estados-Unidos mejicanos sea el que se halle más próximo por sus buenas condiciones. Esta Nacion, atenta á esa riqueza cuya proteccion á la nuestra estamos discutiendo nosotros ahora, está reclutando gente, y esto es muy alarmante, en la isla de Cuba. Allí hay agentes que van incitando á los vegueros, á esos pobres trabajadores de la isla de Cuba, hoy pobres y ayer en una situacion próspera y relativamente feliz.

En el mes de Mayo último, en una sola expedicion salieron 72 familias de la isla de Cuba, que fueron llevadas á Méjico para mejorar las condiciones de su tabaco. Causa tristeza decirlo: 72 familias que huian de la miseria, que dejaban sus casas, que abandonaban sus hogares para ir á llevar su industria á una Nacion extraña, abandonando la Patria que les vió nacer, para ir á un país extraño á enseñarles la manera de mejorar los productos de su suelo, con desprestigio y con desventaja para nosotros. Esta es otra razon poderosa de cuán necesario es que con una atencion muy exquisita, la Comision primero y el Gobierno despues, atiendan á evitar esos grandes males que se lamentan, á ese desgajamiento de nuestra poblacion insular y de la riqueza nacional unida á ella.

Como dije al principio que no deseaba prolongar mucho esta discusion, voy, digámoslo así, indicando á grandes rasgos las cuestiones, y no creo necesario detenerme más en este punto, porque veo que la Comision y el Gobierno han comprendido su grande importancia, cuando en el proyecto de autorizaciones así lo expresan. Y voy ahora á la última parte de mis indicaciones, algo más importante que las otras, si bien todas lo son bastante.

No es solamente, Sres. Diputados, por las causas que he citado, por las que la riqueza de Cuba, especialmente en su representacion del tabaco, se encuentra en el gran abatimiento que se halla. Hay otra causa poderosa, de muy grandísima importancia, la cual voy á tocar con todo cuidado, con todo patriotismo, con todo el amor que tengo á ambas Antillas, á Puerto-Rico y á Cuba.

Al indicar esto, seguramente habrán comprendido los Sres. Diputados que voy á referirme á la introduccion en Cuba del tabaco de Puerto-Rico, que está tolerada por un decreto con el carácter de provisional, pero que sin embargo viene surtiendo sus efectos desde 20 de Mayo de 1877, en que fué dictado por el dignísimo general Sr. Jovellar, á la sazon gobernador de Cuba, impulsado á hacerlo indudablemente por un sentimiento de patriotismo y un buen deseo que no pongo en duda, ni debemos poner en duda los que del asunto nos ocupamos. Debió parecer que era conveniente para la propiedad de la isla hermana, de Puerto-Rico, dictar el decreto á que me he referido, y poderosas razones abonarian esta disposicion de la autoridad superior de Cuba, cuando el decreto se dió; pero bien pronto empezó á notarse que no era bueno todo lo que el decreto contenia, porque á la sombra de él, y haciendo lo que podemos llamar negocios inmorales, algunos desalmados contrabandistas, sin mirar el perjuicio que ocasionaban á la riqueza de la isla de Cuba y sin mejorar por ello la de su hermana Puerto-Rico, empezaron á hacer un gran contrabando de tabaco de otros puntos, introduciéndolo en Cuba á la sombra, como he dicho, de la disposicion citada, para realizar pingües negocios, no ciertamente para mejorar con ellos la situacion de Puerto-Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por un momento esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo llegado la hora de que la Comision nombrada para llevar el mensaje á S. M. vaya á cumplir este encargo, se va á leer la lista de los Sres. Diputados nombrados al efecto.»

Leida la lista por el Sr. Secretario Conde de Sallen, decia así:

Excmo. Sr. Conde de Toreno, Presidente.
D. José de Reina.
D. Alberto Bosch.
D. Ecequiel Ordoñez.
D. Adolfo Merelles.
D. Alejandro Gonzalez Olivares.
D. José de Cadenas.
Marqués de Trives.
D. Justo Martin Lunas.
D. Sebastian Carrasco.
D. José de Bonilla.
D. Genaro de Dios Sanchez.
D. Juan Bautista Neira.
Marqués de Huelves.
D. Ramon Rebellon.
D. Benigno Alvarez Bugallal.
D. Elías Lopez y Gonzalez.
D. Antonio Vitórica y Murga.
D. Vicente Ortí Brull.
Marqués de Ahumada.
D. Indalecio Abril.
D. Félix Gonzalez Carballeda.
D. Francisco Fernandez Henestrosa.
D. Celedonio Miguel Gomez.
D. Antonio Camacho del Rivero.

Señores Secretarios.

Conde de Sallent.
D. Alberto Camps.
Marqués de Goicoerrotea.
D. Benigno Quiroga Lopez Ballesteros.

Suplentes.

D. Julian Estéban Infantes.
D. Manuel Gavin.
D. Ramon Lacadena.
D. Práxedes Mateo Sagasta.
D. Enrique Perez Hernandez.
D. Aureliano Linares Rivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision marcha en este momento á cumplir su encargo.

Ocupando la silla presidencial, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Continúa la discusion pendiente. El Sr. Perogordo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **PEROGORDO**: Al citar el decreto dictado por el dignísimo señor general Jovellar, dije que era de 20 de Mayo de 1877, siendo de 28 de Mayo; y aunque es cierto que para la verdad histórica tiene importancia, no la tiene para los efectos tan desastrosos que en Cuba ha producido; pero bueno es que quede anotado. Despues de algun tiempo de estar en práctica en Cuba la disposicion citada, los resultados que produjo, contrarios al pensamiento del legislador, hicieron ver que era necesario suspender los efectos del decreto, y así se acordó, quedando sin efecto la facultad de introducir tabaco de Puerto-Rico en la isla hermana de Cuba. En los pocos meses que este acuerdo se mantuvo, el movimiento ventajoso á la riqueza de Cuba se vió renacer, despues de haber caido de una manera tan alarmante, que habia hecho nacer en la autoridad superior de la isla el deseo de suspender la introduccion de tabaco de Puerto-Rico.

Pero andando el tiempo, no mucho despues de haber sido suspendidos los efectos del decreto, acaso por gestiones extrañas, pero siempre por los leales deseos de la autoridad que podia acordarlo, se volvió nuevamente al cumplimiento del funesto decreto citado; de nuevo se puso vigente la facultad de introducir el tabaco de Puerto-Rico, poniendo en vigor todos sus artículos. Desde entonces, y esto hace ya bastantes años, se viene haciendo en Cuba la introduccion del tabaco llamado de Puerto-Rico. Vanos han sido hasta ahora los clamores de la riqueza de ambas Antillas, herida por esa disposicion superior, y en vano tambien que se haya demostrado que no es conveniente la continuacion de la franquicia; que ella debe cesar si hemos de hacer un beneficio grandísimo á la isla de Cuba sin perjudicar por ello á Puerto-Rico, por cuya isla y por cuyos intereses, bien lo sabe un gran número ó el mayor número de habitantes de ella, vengo haciendo una propaganda y una defensa contínua, y por tanto, no puedo prestarme y no me presto á defender una cosa que pudiera redundar en menoscabo de la isla hermana de Puerto-Rico, á la que como posesion, como pertenencia, como provincia española, la tengo igual cariño, igual deseo de su bienestar y prosperidad que por la grande Antilla siento. Pero por lo mismo que no se favorecen los intereses de Puerto-Rico con ese decreto, y se perjudican grandemente los de Cuba, yo llamo la atencion del Gobierno y de la Comision para que atiendan á las observaciones y á las quejas que sobre ese decreto se vienen haciendo, y respecto al cual he de hacer algunas indicaciones que demostrarán que esa superior disposicion, no debe continuar, so pena de que se quieran favorecer las malas artes y que prosperen los contrabandistas, los judíos de la Edad Moderna, hasta que se presente un nuevo Jesucristo y los arroje del templo, ó sea, un Gobierno patriota que haga desaparecer ese decreto, y con él esos modernos judíos que se enriquecen á costa de la Nacion. El decreto no favorece solamente á los contrabandistas, pues favorece tambien á los intereses extranjeros, favorece á los tabacos de Virginia, Santo Domingo, Haiti, Venezuela y otros puntos más; es decir, no á la Patria, sino á los intereses extraños á ella.

Se calcula con muy buenos datos que el tabaco legítimo que sale de Puerto-Rico para Cuba es de unos 3.000 quintales ó 3.000 tercios. Esa cantidad, claro está que si fuera sola, en nada podia perjudicar al tabaco de Cuba, y poco, en realidad, favorece á la agricultura de la pequeña Antilla. La produccion de la pequeña Antilla, segun datos que tengo, está calculada en 50.000 quintales anuales: el detalle de los departamentos que lo producen, yo le tengo, pero no le doy, en gracia á la brevedad; baste saber que hace en total 50.000 quintales. Voy á dar los datos de la extraccion que oficialmente aparece hecha de Puerto-Rico para Cuba.

Acabamos de decir que la produccion total de

Puerto-Rico es de 50.000 quintales. Pues bien; en un año fueron contratados allí para las fábricas de la Península 39.000 quintales, y se exportaron en el mismo año para Cuba otros 50.000 quintales; es decir que solo en esas dos partidas excedió en 39.000 quintales de tabaco lo salido de la isla de Puerto-Rico más de lo que la isla en verdad habia producido. Si calculamos como debemos calcular lo que en el año á que me refiero, se consumió en la isla y lo que se exportó para Alemania y otros puntos, por casas que están dedicadas á ese comercio, podemos decir, sin pecar de exagerados, que entre el consumo hecho en la isla y las extracciones realizadas para los mercados extranjeros habia otros 80.000 quintales; resultando de esas partidas enumeradas un total de 169.000 quintales que aparecen haber salido en un año de Puerto-Rico.

Siendo así, como queda demostrado con datos sin exageracion tomados, que son 50.000 quintales los que la isla de Puerto-Rico produce, y 169.000 quintales los negociados, resulta un excedente de 119.000 quintales, que han ido en gran parte á hacer la competencia al tabaco de Cuba y á favorecer los intereses de los especuladores de mala ley y de los países extranjeros.

No solamente esa cantidad tan enorme de contrabando hace ver el inconveniente de que el decreto subsista, sino que como ese tabaco es de mala calidad, perjudica al crédito que de antiguo y con justicia tiene el tabaco de Cuba, especialmente el que se produce en la provincia de Pinar del Rio, conocido con el nombre de Vuelta de Abajo. Los especuladores, para dar al tabaco carácter nacional, le llevan á Cuba como producto de Puerto-Rico, y una vez allí, lo reexportan; pero como ese tabaco es malo, porque no es el que se produce en Cuba, y el que envian es peor que el nacional, los mercados que lo reciben se quejan de su mala calidad, y por consiguiente, esto perjudica al crédito de la rica planta cubana; porque es claro, los compradores dicen con apariencias de justicia: el tabaco de Cuba, que antes era bueno, ahora es malo.

Hay más: aun para el tabaco torcido se mezcla la clase de tabaco extranjero, que como es más barato, produce más utilidad, y nunca falta quien aborde esos malos negocios, y se vende como de Cuba lo que está mistificado, y cuántos fumadores creerán cuando dicen: ¡ya el tabaco de Cuba es malo! creyendo que éste ha perdido su envidiada calidad, cuando realmente el que consumen no será de allí, aunque tenga la marca, sino de Santo Domingo, Venezuela y otros países, de donde los malos especuladores lo llevan á Cuba.

Queda, pues, demostrada la gran necesidad en que nos hallamos de llamar la atencion del Gobierno sobre este hecho; hecho que no se ignora en las esferas oficiales, y sobre el que han representado diferentes veces los grandes industriales y labradores de la isla de Cuba, pues en mi poder tengo copia de las varias exposiciones que, sin resultado favorable hasta ahora, han dirigido de algunos años á esta parte al Gobierno de S. M. importantes corporaciones de la isla. Recuerdo que á una de las exposiciones citadas, y que está suscrita por grandes agrupaciones de la Vuelta Abajo, dirigida á otro Gobierno anterior al actual, se contestó con fecha 24 de Diciembre del año pasado, es decir, el dia de la Nochebuena, que no podian ser atendidos sus deseos. ¡Vaya un aguinaldo que se mandaba á los habitantes de la isla de Cuba, negando las justas peticiones que hacian! No creo yo que hubiera sarcasmo en escoger esa fecha, porque tengo la conviccion de que todos los Gobiernos son buenos en cuanto se refiere á defender cuanto es patriótico y digno; pero ¡triste fecha fué por tan triste resultado!

Más recientemente, aquellos leales y hoy empobrecidos habitantes han hecho oir nuevos lamentos por medio de nuevas exposiciones. Al Ministerio de Ultramar entiendo que ha llegado recientemente alguno de esos documentos, en los que se exhala el dolor y las vivísimas angustias que en su pecho sienten aquellos habitantes. Yo deseo que para bien de todos, que para bien de aquellas empobrecidas provincias, que fueron tan ricas en épocas no lejanas, y que hoy se hallan en situacion tan aflictiva, que tantos sacrificios han hecho durante la pasada época de la guerra y en todas las ocasiones en que la Patria las ha buscado, el Gobierno de S. M. atenderá las quejas de los firmantes de la exposicion, que no piden privilegios, que no piden nada que perjudique á la isla de Puerto-Rico, á la que yo por mi parte tengo tanto amor como puedo tener á la isla de Cuba, aunque no represento á Puerto-Rico, pero es provincia española y provincia leal, y eso me basta para tener vivísimo interés por ella, como si yo hubiera nacido en Puerto-Rico, porque la Patria es una, y ante la consideracion del interés que todos debemos tener por cuanto se refiere á la Patria, todos sentimos el mismo deseo y el mismo entusiasmo.

Hechas estas indicaciones, voy á terminar las consideraciones que estoy haciendo, dando las gracias al Congreso por la tolerancia que ha tenido al oir mis mal expuestas observaciones, y deseando que la Comision y el Gobierno atiendan, como seguramente atenderán, esos intereses, y hermanen los de ambas Antillas, porque yo tengo la seguridad de que al echar abajo el decreto de 28 de Mayo de 1877, no se perjudican los intereses de Puerto-Rico; los únicos que se perjudicarian son los intereses extranjeros y los de los contrabandistas, pero favoreciendo al mismo tiempo los intereses nacionales. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): El señor Porrúa, como indivíduo de la Comision, tiene la palabra en pró.

El Sr. **PORRÚA**: Si la Comision no temiera aparecer descortés con mi amigo el Sr. Perogordo, ahorraria á los Sres. Diputados la molestia de oirme durante dos ó tres minutos; porque realmente, el Sr. Perogordo ha tenido la bondad de consumir el segundo turno en pró del dictámen, y la Comision no tiene á quién combatir, y debe limitarse á dar las gracias al Sr. Perogordo.

En efecto, entendiendo la Comision, como entiende el Sr. Perogordo, que al tratarse de robustecer y facilitar los medios de la produccion general cubana no debe olvidarse la produccion tabacalera, que si no es la más importante de aquella Antilla, tiene sí bastante importancia; comprendiendo que dicha produccion no se encontraba en condiciones económicas aceptables y que habia que hacer algo para favorecerla, estudió los medios prácticos que á ello podian conducirla, y de acuerdo con el Gobierno de S. M., introdujo entre las autorizaciones que se pedian en el proyecto de ley que discutimos, la señalada con el

número 11, que se encamina á proteger eficazmente la produccion tabacalera de la isla de Cuba.

Hasta aquí la Comision está completamente de acuerdo con el Sr. Perogordo.

¿Qué causas son las que han producido el estado deplorable de la produccion y de la industria tabacalera en la isla de Cuba? ¿Para qué hemos de descender á examinar si ha sido el contrabando, ó los defectos de fabricacion, ó cualquiera de las demás causas que dificultan y hacen ruinosa la produccion de cualquier país? En Cuba ha habido dos causas que se han impuesto á todo: la guerra, y la abolicion de la esclavitud, que lleva consigo la trasformacion del trabajo; dos causas que en todas partes donde las ha habido han producido el mismo efecto: una crísis general.

Medios de que se puede disponer para robustecer la produccion de la industria tabacalera en la isla de Cuba. Los que la Comision indica en la autorizacion número 11, á la cual añade S. S.: «La celebracion de un tratado con los Estados-Unidos,» para lo cual ya está autorizado este Gobierno en la autorizacion 7.ª, y que por lo tanto está comprendido en el proyecto de ley que discutimos; y la derogacion de un Real decreto de 28 de Mayo de 1877; pero el Sr. Perogordo comprenderá que eso no es cosa de la Comision, porque ya no se necesita de una ley para derogar un Real decreto.

Repito, pues, Sres. Diputados, que mi mision es facilísima, porque está reducida á agradecer al señor Perogordo el apoyo eficacísimo que ha prestado á la Comision en las discretas y oportunas palabras que ha dicho y en las atinadas consideraciones que ha hecho con la competencia especialísima que tiene en la produccion de la industria tabacalera. Naturalmente, la Comision encargada de informar el proyecto de ley de autorizaciones no puede descender á los detalles y á la manera como ha de hacer uso el Gobierno de estas autorizaciones; y aquí encontrará el Sr. Perogordo la explicacion de por qué no he de entrar yo en ciertos detalles. Yo creo que son atinadas las observaciones que S. S. ha hecho á este propósito, y que el Sr. Ministro de Ultramar las tendrá en cuenta; pero yo no puedo sobre ellas absolutamente discutir.

Despues de todo, hay algo en este debate que debe tranquilizarnos, y es la moderacion y templanza con que se va desarrollando, y que nos obliga á concebir la fundadísima esperanza de que la situacion difícil que atraviesa la isla de Cuba logrará remediarse mediante el proyecto de ley que es objeto de discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, antes de entrar en el fondo del debate que se está sosteniendo en este momento, me creo en el deber de dar algunas explicaciones al Sr. Ministro de Ultramar y á la Cámara sobre las razones que me asisten para tomar parte en esta discusion, tal vez con más actividad que lo que el Sr. Ministro y la Comision pudieran desear. Muchos individuos de esta Cámara, y entre ellos algunos de los que me están escuchando, conocen la actitud observada por mí desde el año 1879, en que por primera vez tomé asiento en estos escaños, honrándome con su representacion una de las provincias de la isla de Cuba. Estos cinco años, en los que constantemente he obtenido la representacion de esa provincia, me han obligado á intervenir en todas aquellas cuestiones que afectaban á los intereses de aquella isla, y algunas veces á significar las reformas radicales que en mi opinion debian llevarse á cabo. Sentado este precedente, á nadie sorprenderá que al tratarse en el dia de hoy de unas autorizaciones que pueden envolver con mucha facilidad, ya la resolucion de los problemas pendientes, ya tambien la ruina de aquellas provincias, halle natural que todas las personas que hemos intervenido en aquellas discusiones tomemos, quién más, quién ménos, alguna parte en este debate.

Si á esta razon se agrega la de que en estas últimas elecciones he luchado por uno de aquellos distritos, habiendo tenido no sé si la desgracia ó la suerte de ser derrotado por un insignificante número de votos, lo cual me obliga á defender los intereses de mis electores, y la no ménos atendible de recibir constante y recientemente cartas de aquella poblacion, en las que se me ruega continúe, como lo he hecho hasta la fecha, interviniendo en sus asuntos, creo que nadie extrañará haya desechado de mi espíritu las dudas que hubiera podido concebir, obligándome á continuar en la misma actitud. Hecha esta declaracion, pasaré á manifestar las razones que tengo para no prestar mi conformidad á las autorizaciones que se solicitan de la Cámara, así como los motivos en que fundo la desconfianza que tengo respecto de este proyecto.

Debo empezar manifestando que al leer las autorizaciones, que al leer los decretos que han aparecido en la *Gaceta* como muestra de los propósitos del Gobierno respecto á las autorizaciones que solicita de la Cámara, hallo, y lo digo con profundo sentimiento, que si esa es la muestra que se presenta para que demos nuestro asentimiento, el género debe ser bastante malo, porque la muestra no puede ser peor, dando lugar, por lo tanto, á la desconfianza natural que inspiran siempre esta clase de autorizaciones, sea cual fuere el Gobierno que esté sentado en ese banco. Pero hay otras circunstancias que he de expresar á continuacion, y que corroboran este aserto. No crea el señor Ministro de Ultramar que al expresarme en esta forma, al decir que no me inspira confianza el Gobierno, es esta una desconfianza que yo abrigo respecto á la personalidad de S. S.; todo lo contrario: yo tengo un elevado concepto de sus condiciones; pero una cosa es la persona y sus propósitos, y otra cosa es el Ministerio como tal entidad.

Para esta desconfianza, he dicho que iba á dar las razones en que me fundaba. La primera, ya he manifestado que consiste en los decretos que se han publicado en la *Gaceta*, donde he visto algo de timidez para entrar en ciertas reformas radicales que son indispensables á la isla de Cuba, lo cual me hace sospechar que todas las medidas proyectadas en el órden económico, y particularmente en el castigo de los gastos del presupuesto, no han de pasar de una reforma, si se quiere débil y por ensayo, como si dijéramos para probar fortuna; en cambio, en otras cuestiones sumamente graves, las veo abordar con un valor y una decision por parte del Gobierno, que yo no puedo ménos de mirar con miedo, porque abrigo fundados temores de que en una época más ó ménos lejana pueden proporcionarnos sérios disgustos que lamentar.

Aparte de esos decretos á que me he referido, y que luego he de explanar más detalladamente, hay otra circunstancia digna de fijar nuestra atencion.

Algunos de los señores de la Comision que perte-

necian á la Cámara en la legislatura anterior, y otros que en este momento tienen la bondad de escucharme, saben mejor que yo, que no podemos tener confianza en las disposiciones que se dan en el presupuesto referentes á la isla de Cuba, puesto que en la última ley de su presupuesto se pusieron dos artículos que figuran con los números 21 y 23, en cuyos artículos se dice terminantemente que quedaba prohibida en absoluto la concesion de créditos supletorios á ninguna de las autoridades allí establecidas, á no ser en los únicos casos de alterarse el órden público y estando interrumpido el cable telegráfico.

Precisamente porque en el año pasado, al ocuparme de defender mi voto particular, denuncié los abusos que se cometian en aquella administracion, haciendo caso omiso de lo que se consignaba en los presupuestos, se me dijo por la Comision, y creo que fué el Sr. Villanueva el encargado de contestarme, y consta en el tomo 8.°, pág. 3460, que precisamente esos artículos 21 y 23 se habian puesto para evitar los abusos que yo denunciaba en aquel momento. El Sr. Ministro de la Guerra, contestando á los cargos que yo habia dirigido á su Ministerio, sostenia lo mismo; decia que seria imposible la concesion de nuevos créditos suplementarios, y que darian lugar á exigir responsabilidad á las autoridades que otorgaran esos créditos. Esa misma manifestacion terminante hizo el Sr. Ministro de Marina por lo que á su departamento se referia; y lo mismo dijeron el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Marqués de Sardoal, presidente de aquella Comision.

Pues bien, señores; á pesar de todas esas manifestaciones, á pesar de todas esas seguridades, vemos que en el proyecto de autorizaciones que nos presenta el Gobierno, en su parte expositiva se manifiesta que ha sido preciso abrir un crédito de 1.600.000 pesos de deuda flotante para atender á los gastos que habian quedado en descubierto del presupuesto anterior.

Al tener conocimiento de esta infraccion, yo me permití rogar al Sr. Ministro de Ultramar que trajera á esta Cámara una nota explicativa de los conceptos que habian originado esa deuda flotante; pero sin duda en el negociado correspondiente no tuvieron á bien hacer aquello que habian hecho en el año anterior cuando pedí otra nota análoga; así es que en la nota que este año han mandado no pudimos encontrar la explicacion que buscábamos, porque en ella se dice de dónde proceden los créditos que se han adquirido, pero no se expresa en qué se han empleado las cantidades que aparecen en mayor gasto que lo que consignó el presupuesto ordinario; y como en el presupuesto ordinario de 1882-83 los 2 millones de deuda flotante obedecian únicamente á que aquellas autoridades se habian salido de su crédito pagando consignaciones que no estaban en el presupuesto, de aquí que yo hoy, y conmigo creo que todos los señores Diputados de Ultramar, no pueda tener confianza ninguna en las palabras del Gobierno, ni en las de la Comision, ni en lo que se consigna en la ley de presupuestos, ni en lo que se diga en la ley de autorizaciones. Grave será el concepto que expreso; pero más graves me parecen los hechos cuando están comprobados por sí mismos. Aquí se nos dijo el año anterior, contestando á mis argumentos, que se exigiria la responsabilidad á las autoridades que hubieran otorgado los créditos supletorios; y yo pregunto: ¿qué se ha hecho, cómo se ha exigido esa responsabilidad? Pues mientras no se me convenza de que se ha exigido responsabilidad (si la hay) y de que la ley se ha de cumplir por todos, yo no tengo confianza en las disposiciones que se dicten.

Otra circunstancia concurre en el proyecto presentado pidiendo las autorizaciones, que, la verdad, bajo el punto de vista de la confianza me hace dudar algo de la exactitud de los cálculos que se hacen. Yo creo que se habrá consignado de buena fe; pero en mi concepto, creo tambien que se ha padecido una equivocacion.

Aparece entre las economías realizadas por el Gobierno, una en el Ministerio de Estado de 494.000 pesos, economía que cualquiera que la lea sin más antecedentes, creerá es tal; y yo debo decir al Sr. Ministro de Ultramar y á los que lo hayan entendido así, que no veo la economía. El presupuesto del Ministerio donde aparece esa rebaja, desde el año 1870 hasta la fecha viene en aumento por las obligaciones que se iban creando con cargo al mismo; pero nunca habia pasado, como sucedió en el ejercicio de 83-84, de 96.000 pesos el importe de esa seccion. Ahora yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: si el importe total de esa seccion era de 96.000 pesos, ¿cómo hace S. S. en ella una economía de 494.000? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Qué seccion?) La del Ministerio de Estado.

Va á decirme S. S. que figura en el presupuesto ese Ministerio por 616.000 pesos. Ya lo creo; pero no debia figurar en ese concepto ni en el presupuesto ordinario de gastos. Era una partida de 494.000 pesos de indemnizacion á súbditos con el nombre de americanos, la cual se consignó el año pasado en ese presupuesto como final de una deuda que se venia pagando fuera de presupuestos ordinarios: por consiguiente, en el momento en que se pagó esa cantidad por las indemnizaciones, no sé cómo habia de volver á figurar en el presupuesto. Era una cantidad extraordinaria, y como cantidad extraordinaria debió consignarse; por consiguiente, viniendo á mi punto de vista, de 94.000 pesos no creo que cabe una baja de 494.000. Por esa razon, al fijarme en este detalle, he querido presentarle en su verdadera forma. No es una rebaja que se hace en el presupuesto, es una rebaja que se ha hecho por sí misma, porque la seccion de Estado en Ultramar nunca ha llegado á esa cifra. Por consiguiente, todas esas circunstancias son las que me han hecho mirar con cierta prevencion todo lo que ha anunciado la *Gaceta*, y como consecuencia de esas reformas iniciadas, lo que el Gobierno está dispuesto á realizar.

No he de entrar, Sres. Diputados, á examinar las soluciones económicas y arancelarias; personas hay de muchísima más importancia que yo en esta materia, á las que les corresponde tratar de este asunto; voy á limitarme, pues, á sostener las ideas que bien ó mal tuve el gusto de sostener en la legislatura anterior al presentar mi voto particular; y con esto comprenderán el Sr. Ministro de Ultramar y la Comision que no es ningun espíritu de hostilidad ni de partido el que me anima, sino que sigo sosteniendo el mismo criterio que sostuve entonces, discutiendo con el Sr. Nuñez de Arce, y por lo ménos tendrán que reconocerme la lealtad con que lo hago y el buen deseo que me anima. Yo hubiera apoyado los propósitos del Sr. Ministro de Ultramar, si en los decretos y

en esa autorizacion hubiera visto una idea general cuya tendencia fuera destruir los abusos que existen en la isla de Cuba respecto á su administracion; pero lejos de eso, he visto que S. S. se limita á media docena de altos empleados, á los que hace una rebaja de más ó ménos importancia y más ó ménos probable, puesto que S. S. hace una excitacion ó invitacion para que los Sres. Obispos renuncien á una parte de su sueldo, que no sabemos si lo admitirán; fuera de esta docena de personas, desconocemos cuál es el alcance que el Sr. Ministro va á dar á esas medidas.

Yo hubiera encontrado más propio de la situacion actual de la grande Antilla, ya que el Gobierno ha tenido la franqueza de reconocer el estado de miseria y de ruina en que se encuentran aquellas provincias, viniendo á convenir, con ello, con los que sosteníamos hace tiempo que ese y no otro era el estado de aquella isla; yo hubiera encontrado, digo, más propio de esa situacion que por fin ha sido reconocida por el Gobierno, que éste hubiera venido aquí y hubiera propuesto una organizacion administrativa adecuada al estado de aquel Tesoro, y por lo tanto, pedido ámplia autorizacion para reducir el número de empleados hasta llegar, si era posible, al 50 por 100, así como las categorías y los sueldos. Esto habria debido proponerse, y ya que el Gobierno ha tenido el valor, que yo admiro (y no apruebo) de hacer esas razias con el ejército, yo hubiera aplaudido en cambio esa tendencia de disminuir en todo lo posible los empleados civiles. Yo no he de decir cuál es el número de los que debieran desaparecer, pero sí diré que se debe seguir en esto una conducta igual para todos, con lo que demostraria el deseo de mantener los principios de equidad y de justicia. Aquella administracion, dado el estado de la isla, debe organizarse pobremente, no como lo está hoy, impidiendo que se repitiera la contestacion que se dió el año pasado, diciendo que ciertos empleados necesitan sostener carruaje porque las señoras no pueden ir á pié. Me parece demasiado, tratándose de un país en estado de bancarrota, sostener que algunos empleados necesitan carruaje. Yo creo que lo que se necesita es moralizar la administracion, y para eso, lo primero que hace falta es disminuir el número de empleados y elegir el personal.

Yo reconozco que esto tiene sus dificultades, porque aquella isla es una especie de válvula para la Península, por medio de la cual se da salida á todos los pretendientes que aquí no pueden tener cabida; de donde resulta que aquellas provincias están condenadas ahora y hace mucho tiempo á recoger á todos los que en la Península no tienen condiciones, ó á los que pertenecen á determinadas familias, que desde hace muchísimos años ven siempre figurando sus apellidos en las nóminas.

Si yo hubiera visto esa tendencia en el Ministerio de Ultramar, créame S. S., me hubiera puesto con mucho gusto á su lado y le hubiera ayudado á llevarla á cabo por todos cuantos medios hubieran estado á mi alcance. Pero aquí sucede una cosa muy particular. Desde 1881 hay presentada una ley de empleados: para que informaran sobre ella se buscó á las personas de más ilustracion y de más influencia en ambas Cámaras; pero aquella ley está durmiendo el sueño de los justos, sin que ningun Ministro se haya precipitado ni haya trabajado nada para activar su resolucion. Y al mismo tiempo que todos los Gobiernos se quejan de la inmoralidad que existe en la administracion, cuando llega el momento de poner remedio, no hay nadie que se atreva. Esto me recuerda lo que sucedia en las Academias con el estudio de las matemáticas. Cuando llegaba una materia difícil, se decia: «esto es difícil, nadie lo aprende,» y se cerraba el libro. Pues lo mismo sucede en esta cuestion; cada Ministro se dice: «esto es difícil,» y cierra el libro para que vengo otro y lo resuelva. Yo efectivamente creo que esta cuestion es grave, que ha de presentar ciertas dificultades y ciertos rozamientos, como todo lo que se refiere á personal; pero de seguro, el Gobierno que lo hiciera, alcanzaria la popularidad y el aplauso de la generalidad del país, que no perderia jamás.

He dicho, Sres. Diputados, que únicamente en el ejército es donde el Gobierno tiene ánimo y valor para hacer esas razias, y necesito probarlo, porque al mismo tiempo esto viene á coincidir con la primera de las autorizaciones que se conceden al Gobierno á fin de hacer más economías en el ejército y la marina; y diré tambien que parece que hay ese valor para hacer esas razias en el ejército porque los oficiales que le componen no tienen la sombra de una personalidad política que los defienda, lo cual parece desprenderse de los hechos.

En el proyecto presentado por el Gobierno á esta Cámara, se ve que en el ramo de Guerra se ha hecho una economía de 740.000 pesos y que el total de las introducidas en las nueve secciones del presupuesto importa 2.099.000; pero como quiera que en esos 2.099.000 pesos están incluidos los 494.000 pesos á que antes me he referido, en el Ministerio de Estado, resulta que la verdadera economía en las nueve secciones del presupuesto es de 1.600.000 pesos. Pues bien; de esos 1.600.000 pesos que aparecen como total economía, 740.000 pesos representan la rebaja que se hace en el ejército; quiere decir que el ejército por sí solo viene á hacer casi la mitad de los economías que se llevan á cabo en los nueve departamentos. Ya sé yo la contestacion que se me va á dar: se me va á decir que siendo el presupuesto de Guerra el que más importa, naturalmente en él es donde han de hacerse más economías. Esto podia tener su razon de ser hace tres ó cuatro años, porque efectivamente era así; pero yo recuerdo que en el año 1880, combatiendo desde este mismo sitio al Gobierno que hoy ocupa ese banco, sostenia yo que se podian hacer reducciones en el presupuesto del ejército, que entonces era de 13 ó 14 millones de duros, y se me contestó por ese Gobierno que era imposible, que peligraba la tranquilidad del territorio, que ningun Gobierno podia perder de vista los altos intereses de la Patria en aquellas provincias ni dejarlas desguarnecidas, y desarmada á aquella autoridad, para satisfacer solo á las economías. Pero ¡lo que son las mudanzas humanas, señores! lo que entonces parecia exagerado con una baja de 150.000 duros que se proponia, andando los tiempos ha parecido una bicoca, y vemos que entre el año anterior y el año actual se han rebajado 62 millones de reales en el presupuesto de Guerra; es decir, que la baja de unos 100.000 duros hacia peligrar la integridad de la Patria en aquellas provincias, se dejaba á la autoridad sin elementos, se desorganizaban los servicios de aquel país, y tres años más tarde se rebajan en las mismas circunstancias, ó quizá peores 62 millones de reales, se deshace aquel ejército, y ya no hay quien prevea la posibilidad de peligro alguno.

Yo sé perfectamente que el ejército en tiempo de paz no presta utilidad tangible; pero lo que yo digo á los que quieran estudiar un poco esta cuestion, es que vean si en las demás Naciones, tanto en la parte europea como en las posesiones que tienen en Ultramar, los ejércitos se mantienen para obtener de ellos utilidades ni á las veinticuatro horas ni al año siguiente, ó si, por el contrario, es un gasto indispensable que tiene que sostener todo Gobierno, cualquiera que sea su forma, para responder en un momento dado al sostenimiento de la tranquilidad y la integridad de su territorio. A nosotros, con este carácter meridional que nos distingue, nos sucede que el dia que llega el trastorno, entonces todo es poco, y sin tener elementos para nada, quisiéramos ver al mundo entero, si así puede decirse, con el fusil en la mano; pero pasado el peligro, ya no se vuelven á tomar precauciones, dejando todo para cuando llegue la ocasion, dando lugar á lo que sucedió el año 1868 en la isla de Cuba, que por falta de elementos para contener en los primeros momentos aquella insurreccion, nos ha costado diez años de guerra, 150.000 víctimas que se han enterrado en aquel territorio, y por último, unos cuantos miles de millones que Dios sabe cuándo se podrán pagar. Estas son las economías y las previsiones de nuestro Gobierno, y á eso conduce lo que se ha hecho en el presupuesto de Guerra. Yo invito, así al Sr. Ministro de Ultramar como al Sr. Ministro de la Guerra, como á cualquiera de los individuos de la Comision, á que me demuestren que con la fuerza que hoy ha quedado en la isla de Cuba está garantida aquella autoridad y está garantido el órden público.

Señores Diputados, el año 1868 teníamos en aquella Antilla 8 regimientos de línea que eran 16 batallones, 4 batallones de cazadores y 5 de milicias, que hacian un total de 25 batallones; más 2 regimientos de caballería y 4 de milicias de caballería. Pues bien; en la actualidad, con la reforma que se ha hecho, viene á quedar reducido á 6 regimientos de línea que son 12 batallones, 4 de cazadores y 2 de milicias, que suman 18; es decir que se ha rebajado en 7 batallones la existencia de fuerzas de línea que habia cuando estalló la insurreccion en 1868. Habia además un regimiento de ingenieros que se ha dejado en la mitad; dos regimientos de artillería, uno de montaña y otro de plaza, que han quedado reducidos á uno solo, y ese de plaza, sin ninguna artillería de montaña. Teníamos el año anterior dos regimientos de caballería del ejército, ocho escuadrones sueltos, que ahora se reducen á tres regimientos, rebajando cuatro escuadrones, y cuatro que habia de caballería de milicias, se reducen á dos. Yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: ¿tiene conciencia S. S. de que esas fuerzas sean suficientes? Pues yo le digo á S. S. que son insuficientes. Yo he tenido en la jurisdiccion de Guantánamo, en aquella isla, 16 batallones, y puedo asegurar á S. S. que costaba trabajo encontrar á nuestras columnas. Pues qué, ¿la isla de Cuba es una isla de tan corta extension y tan poblada? ¿Se cree que con 18 batallones se va á poder atender á 118.000 kilómetros de superficie, en su mayoría de monte? Se me va á argüir con una cosa que tiene hasta cierto punto razon de ser, y es, que el capitan general ha suscrito á ello. ¡Cuántas cosas hay que se suscriben ante la necesidad y ante la presion de localidad y del Gobierno! Lo que yo sostengo desde este sitio es, que no hace dos meses, en una reunion de generales que habian desempeñado altos destinos en aquella isla, se propuso la reduccion que podia hacerse en aquel ejército. Pues pregunte el Sr. Ministro de Ultramar á su compañero el de la Guerra, qué contestacion se le dió entonces. ¿Será, por ventura, que esos generales tengan interés en que continúe aquello con más ó ménos soldados? ¿Es que van á heredar el mando? Ninguno ha de ir allí, porque no pueden; pero su patriotismo y el conocimiento que tienen de aquel país les obligaron á dar aquella contestacion á pesar suyo.

Es más: ¿no he sido yo el primero que desde este banco he pedido economías en aquel ejército? Pues yo pregunto al Gobierno y á la Comision que me dijo en aquella época que no podia ser: ¿qué ha pasado? Si en paz estamos ahora, y si bien existe una crísis económica que no sabemos las consecuencias que puede tener, en paz estábamos entonces. ¿Qué ha pasado, pues, para este cambio repentino? ¿Es que se han dado garantías por alguna parte de que allí no se alterará el órden público? Necesario seria saber esto para tranquilizarnos: si el Gobierno nos da esta seguridad, yo retiro cuanto he dicho; pero mientras no se nos dé, y de una forma positiva, yo sostengo aquí, á la faz del país, que la situacion de aquella isla es en extremo peligrosa si el dia de mañana estallara una insurreccion.

Me va á decir el Sr. Ministro de Ultramar que en cuanto al número de soldados, puede decirse que no ha disminuido, que la baja únicamente es de 25 á 22.000 hombres, es decir, una baja de 3.000. Pero como acabo de manifestar á la Cámara, y los números que he citado son auténticos y están en la *Gaceta*, por ellos se ve el número de unidades orgánicas que quedan en la isla de Cuba. De aquí resulta que son seis regimientos y cuatro batallones de cazadores los que quedan, y que en ellos se ha embebido la fuerza de los disueltos. Al tratar este punto, y por más que lo sienta, me hallo en la necesidad de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, rogándole no crea trato de abusar de su incompetencia en materia profesional; mas despues de todo, la encerraré dentro de una cuestion de sentido comun, para lo cual no se necesitan conocimientos especiales.

Está reconocido por todos que la improvisacion de soldados y de oficiales es perjudicial, que no pueden improvisarse, y mucho ménos al iniciarse una campaña; que son cosas que deben subsistir con la debida anticipacion. Pues si el Gobierno suprime los cuadros de oficiales, el dia que haga falta emplear esa fuerza, ¿qué se va á hacer? ¿quién los va á mandar en el campo y organizar en los poblados? Se mandarán de la Península. Ya lo creo; es muy fácil; pero hay que tener en cuenta que en lugar de estallar la insurreccion en Octubre como la vez pasada, puede estallar en Mayo ó Junio, y no sé entonces, y en tales circunstancias, si el Gobierno podria mandar el personal necesario en los meses caniculares, porque seria tanto como mandar gente á la tumba, sin que allí llegaran á prestar ninguna clase de servicios; y en caso de tener en cuenta la consideracion de no enviar hombres en esa época del año, el Gobierno tendria que esperar á que llegara la temporada de las aguas para enviar el personal necesario, dando de este modo á la insurreccion un plazo de dos ó tres meses para desarrollarse, organizarse, y esperar luego confiada-

mente á las fuerzas que se enviaran. Improvisar soldados es difícil y peligroso, aun sosteniendo los cuadros; pero al fin y al cabo los soldados se pueden sacar en último término de los voluntarios, de las milicias y de todos los elementos vivos del país, haciendo que ingresen en los cuadros y puedan salir á campaña desde el primer momento. Pero disolviendo los cuadros, y teniendo que mandar éstos y las tropas de nuevo, resultará el perjuicio que acabo de indicar, pues no conociendo aquel país ni aquellos montes, sucederá lo que pasó en los años 1873, 1874 y 1875 con todos los batallones que se enviaron de aquí, los cuales en su mayor parte se estrenaron con algun desastre. Si estas son las garantías que vais á dar á aquellas autoridades, si este es vuestro criterio de reformas, yo declaro que me opongo por completo á las que hoy se proponen.

Voy á ocuparme de la marina, y la Comision y el Sr. Ministro me habrán de dispensar que en esta parte sea un poco más extenso. Tal vez habrá sorprendido á los Sres. Diputados ver que de nueve secciones de que se compone el presupuesto de la isla de Cuba, en ocho ha tenido el Gobierno más ó ménos valor, pero al fin lo ha tenido, para introducir economías, y que la única seccion donde no aparece ni un centavo siquiera, es en la de Marina. Y yo pregunto: ¿es que la organizacion del presupuesto de Marina y la situacion de aquellos buques es tal que no admiten reformas de ninguna clase? En esta Cámara hay muchos Sres. Diputados que me han ayudado en años anteriores á hacer un estudio del presupuesto de Marina, y por si acaso se abriga alguna duda, tengo acerca de las afirmaciones que voy á hacer aquí, un estudio completo de esa seccion, en el que desde el comandante general hasta el último fogonero están analizados minuciosamente, sueldos, gratificaciones y material de toda aquella marina; estudio que no doy al *Diario de Sesiones* por guardar la consideracion de no hacer públicas las condiciones en que aparece, despues del exámen comparativo de esta y las otras secciones.

No me ha sorprendido ciertamente el ver que no se hayan hecho rebajas de ninguna clase en esa seccion, teniendo en cuenta que el actual Subsecretario, cargo nuevamente creado en el Ministerio de Marina, es precisamente la persona que desempeñaba la Comandancia general del apostadero de la Habana en la época en que se tuvo el suficiente valor para oponerse á las decisiones de esta Cámara y al cumplimiento de la ley, contraviniendo lo que prevenian los presupuestos y reponiendo sueldos que habian sido echados abajo por esta Cámara. Claro es que una persona que ha tenido suficiente valor y arranque para hacer esto con la ley, nada tiene de particular que siendo Subsecretario del Ministerio de Marina sostenga el principio de que en esa seccion no se puede hacer economía alguna. Con toda intencion habia pedido yo al Sr. Ministro de Marina que se sirviera remitir al Congreso un estado nominal de los barcos que tiene aquella Antilla, así como del estado en que se encuentran y del servicio que cada uno de ellos puede prestar; y lo habia pedido para confrontar el que ahora remitiesen con el que el año anterior mandó el Sr. Ministro que ocupaba entonces ese puesto. El estado no ha venido todavía; pero el que tengo á la vista es el del año próximo pasado y contiene el número de barcos que entonces teníamos en las Antillas, así como los que estaban en condiciones de prestar servicio.

Pendiente de la resolucion de esta Cámara está el proyecto de ley leido desde esa tribuna por el señor Ministro de Marina, en el cual aparece que para la isla de Cuba se asignan 34 buques; y como es natural, los Sres. Diputados que vean ese estado, supondrán que la isla de Cuba está perfectamente guardada, cuando tiene 34 buques para su custodia y defensa. Siento que la falta de espacio no me haya permitido traer datos exactos sobre este asunto, porque me proponia hacer un estudio comparativo de la marina que tiene Holanda en sus posesiones de la India y de la que tiene Inglaterra en sus colonias, á fin de que el país y la Cámara, con conocimiento de esos datos, pudieran apreciar mejor los gastos con relacion al servicio; pero habiéndome faltado el tiempo material para hacer este estado, me limito á decir lo que acabo de consignar, esto es, que tenemos 34 buques en aquel apostadero. Pero yo desde este momento, y sin perjuicio de insistir cerca del Sr. Ministro de Marina cuando tenga el gusto de verle en su banco, puedo asegurar que si son exactas las noticias que constan en el estado que yo tengo, la mitad de esos buques no están para hacer un servicio regular, y por lo tanto, que debia suprimirse el exceso de personal que representan. A propósito del estado de aquellos buques, puedo citar casos que yo he presenciado y otros que me han referido personas de entero crédito. Recuerdo que hablando un dia de esta cuestion con el señor general Jovellar, cuando éste era gobernador general de la isla, me dijo que en una ocasion dispuso que saliera un cañonero para asuntos del servicio, y que no pudo efectuarlo porque le faltaban las calderas; yo, como testigo presencial, puedo afirmar que estando en Cuba, el comandante general necesitó mandar un buque con toda urgencia á la Caimanera de Guantánamo, y sin embargo de haber ocho ó diez cañoneros en la bahía, tuvo que echar mano de un buque mercante, porque los dichos cañoneros no estaban en disposicion de salir. Ese mismo comandante general se embarcó otro dia en el *San Francisco de Borja* para ir á Baracoa, pueblo de su distrito; á las pocas horas de navegacion notó que el barco no hacia más que dos millas por hora, y ese comandante general tuvo que desembarcar, coger caballos, atravesar por espacio de varios dias gran parte de la isla, y cuando llegó al sitio donde se proponia haber llegado con el vapor, se encontró con que ni noticia habia de éste.

Por consiguiente, si estos casos se conocen, ¿cómo hemos de poder conformarnos con pagar 2 millones y cerca de 500.000 pesos para sostener esas embarcaciones? Yo estoy conforme con que el país haga los sacrificios que debe hacer; que no se hagan rebajas impremeditadas como las hechas en el ramo de Guerra; pero á la vez no quiero que se cometan esos abusos, porque abuso es lo que acabo de referir.

Tener el gasto que ocasionan 34 buques, para que el dia que necesitemos vigilar las costas nos encontremos con que no hay buque que ande más de seis millas, además de ser escandaloso, es vergonzoso para el país. Por lo que hace al ejército, no se le pueden hacer cargos porque no haya podido coger una partida de 12 ó de 20 hombres: á los que tales cargos hacen, quisiera yo verlos dentro de aquellos montes, para ver si allí se les figuraba cosa fácil hacer lo que ellos critican; pero en la mar, con 34 buques se pue-

de exigir que las costas estén vigiladas. Si es que los barcos no están en condiciones de navegar, que no se diga que hay ese número, que se haga mencion solo de los buenos, y sobre todo, que no se gaste en aquello que no sirve.

Otro antecedente hay que tener presente antes de discutir el presupuesto de Marina, y es, que mientras en los demás ramos, particularmente en el de la Guerra, se ha venido rebajando todos los años su coste, disminuyendo oficiales, tropa y material, en el presupuesto de Marina no se ha hecho ninguna rebaja, pues hasta los oficiales de eventualidades cobran sus sueldos por completo y además tienen sus gratificaciones, figurando como embarcados. Como por desgracia este año no hemos de discutir los presupuestos, y como quiera que por la primera concesion se autoriza al Gobierno para que haga rebajas en Guerra y Marina, me creo en el deber, ya que en Marina no se ha hecho nada, de llamar la atencion sobre estos extremos, para que sea el primer presupuesto en que se haga rebaja. Yo sostengo que con 1.900.000 pesos, que es la cifra que se consignó en el presupuesto de 1882, hay más que suficiente para todas las necesidades; y como ponente que fuí, demostré que todavía quedaban 200.000 duros de márgen en aquel presupuesto. Efectivamente, se dejaban unas planas mayores de cañoneros, cuyos barcos no existen desde el año 77 por no estar en disposicion de marcha, y sin embargo, en el presupuesto del año pasado vinieron consignadas esas planas mayores de cañoneros, para que sus oficiales cobraran sus sueldos con gratificaciones y todo lo que es consiguiente á embarque. Esas divisiones, como dije al Sr. Ministro de Marina el año anterior, se constituyeron el año 70 con los 30 cañoneros adquiridos en los Estados-Unidos y los 20 buques de diferentes clases que habia en la isla, formando con cada cinco cañoneros y un buque de más porte una division, que tenian la organizacion consiguiente. Mas en la actualidad, esos 30 cañoneros han ido desapareciendo, y los pocos que quedan están imposibilitados puede decirse; sin embargo, esas divisiones de cañoneros continúan en el papel para mantener su plana mayor. Es verdad que el año pasado, por una gran concesion, se transigió en algo, suprimiendo el personal de maestranza; pero los oficiales que constituian cada una de esas divisiones, esos no se quitaron.

Siento expresarme en estos términos; pero como tengo la satisfaccion de haber sido el primero que ha pedido las economías oportunas, y así hoy me levanto á censurar las que creo inconvenientes, ruego al Sr. Ministro de Ultramar y al Sr. Ministro de Marina que ante todo se entre con mano fuerte en la seccion á que vengo refiriéndome; y si solo puede haber 15 buques, que no haya más, pero que los 15 presten servicio.

Como no quiero molestar demasiado vuestra atencion, voy á entrar á la ligera en el exámen de las otras autorizaciones con las que no estoy conforme, porque veo en ellas una tendencia que creo no es la que conviene á los intereses de aquel país.

Habla la autorizacion cuarta del arreglo de la deuda, y se me ocurre hacer una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. Segun los presupuestos, el Banco Español de la Habana ejerce una inspeccion sobre la recaudacion, y retiene la cantidad anual de 2 millones de duros para pagar con ella los intereses de la deuda creada en 1881. Yo pedí á S. S. una relacion de las cantidades satisfechas por el Banco en ese concepto, porque tenia alguna noticia, aunque vaga, de lo que se estaba satisfaciendo de aquella cantidad y de lo que se recaudaba, y resulta que segun los datos que S. S. ha remitido y que están confirmados en el proyecto presentado por S. S. á la Cámara, lo que el Banco Español de la Habana ha satisfecho por ese concepto ha sido 1.160.000 pesos. Siendo 2 los presupuestados, ha debido recaudar en los dos últimos años 4 millones; y como creo que no se habrá descuidado en recoger aquello á que tiene derecho, y no es lo mismo que si hubiera sido el Estado el que percibiera esa cantidad, puesto que en beneficio del Estado hubiera quedado, yo desearia que el Sr. Ministro de Ultramar nos dijera qué ha hecho el Banco con esa cantidad que hay de diferencia entre lo recaudado y lo pagado: si seguimos por este camino, y el Banco va cobrando todos los años los 2 millones de pesos para no pagar más que 1.160.000 cada dos años, preferible seria que el Estado se utilizara de esas cantidades; porque podria haber sucedido que el Estado hubiera tenido que pedir anticipos á ese Banco, y el Banco haberle dado mediante interés las mismas cantidades que el Estado podia tener en sus arcas.

La autorizacion sexta se refiere á la condonacion de atrasos. No hace muchos dias tuve el honor de presentar al Sr. Ministro una exposicion que le dirige el comercio, la agricultura y la industria de Santiago de Cuba, pidiendo una condonacion de los atrasos que tiene pendientes. Atendiendo á lo que dice el proyecto presentado y á lo que dice el dictámen de la Comision, parece que S. S. tiene el propósito de dictar una disposicion de carácter general para todos los que se encuentren en ese caso.

Pues bien; ante esa perspectiva, me permito llamar la atencion del Sr. Ministro para ver si es justa la indicacion que voy á hacer. Las provincias de Cuba no han sufrido perjuicios por igual durante la guerra, y alguna podria citar que con este motivo ha desarrollado más su comercio y adquirido cierta prosperidad á costa de las más castigadas; unas han tenido mala salida para sus productos, y otras la han tenido buena; habiéndolas tan castigadas durante aquella calamidad, que no les ha quedado riqueza alguna, sin que hasta el presente hayan tenido medio de resarcirse.

Teniendo en cuenta esta diferencia entre unas y otras provincias, yo me permito rogar al Sr. Ministro de Ultramar que al aplicar esas autorizaciones á la isla de Cuba, tenga presente los estragos que cada una de las provincias ha sufrido por la guerra y por otras causas, y que se haga proporcionalmente la condonacion, á fin de que las provincias que están más atrasadas hallen en parte la reparacion de los perjuicios sufridos, principio de equidad al que no creo haya nadie que en justicia se oponga.

Otra de las autorizaciones se refiere al fomento de la inmigracion en Cuba. Creo, como la Comision y el Gobierno, que la cuestion de la inmigracion en Cuba es de tal naturaleza, que está íntimamente ligada con la riqueza del país; pero desde el año 1879 viene tratándose en una forma con la cual no puedo estar conforme; y para demostrar que no puedo estar conforme, voy á dar á S. S. una idea que no es mia y que está tomada de los datos oficiales que existen en el Ministerio.

Se viene sosteniendo que es preciso que el Gobierno dedique una parte del presupuesto á fomentar la inmigracion, y yo entiendo que si la inmigracion es para facilitar brazos, natural es que aquellas personas que han de reportar el beneficio del aumento de brazos sean las que la costeen; porque es una triste gracia que los habitantes de las provincias donde la riqueza no está concentrada, sino que por regla general cada uno cultiva lo suyo, sufran un aumento en la contribucion que pagan, para venir á sufragar los gastos que ocasione el llevar á la isla brazos que ellos no han de utilizar. Los grandes propietarios pueden asociarse y por sí mismos llevar allí los emigrantes.

Como yo tenia alguna duda sobre este asunto, fuí al Ministerio de Ultramar á ver lo que habia respecto de la inmigracion, y examiné un expediente del cual resulta lo que sigue:

«En el año 1878, el Cónsul de San José en Costa-Rica, con fecha 17 de Agosto, manifiesta los deseos expresados por la colonia española de Venezuela para trasladarse á Cuba, expresando las ventajas que reportaria el que un buque de guerra recorriese las Repúblicas del Centro-América y recogiese á los que lo desearan.

En 2 de Diciembre del 78, el representante de España en Montevideo dice que se le han presentado varios españoles manifestando que tienen recursos para su viaje á Cuba, pero que les falta para los pasaportes, por lo que los expidió gratis para los que hicieron la travesía en buques de vela.

El 3 de Octubre del 79 dice el capitan general, tratando de este asunto, «que consultada la Comision central de colonizacion, la Junta de agricultura y Consejo de administracion, estaban dispuestos á facilitar los pasajes para los que quisieran ir á trabajar en aquel país.»

En Montevideo se habian presentado al cónsul más de 400 solicitando pasajes, lo que no pudo realizarse por carecer de recursos para satisfacer el importe de aquellos al capitan del barco. No obstante esta dificultad, logró embarcar 239 personas en la barca española *Teresita*, firmando antes un contrato por el cual se obligaban á reintegrar al Círculo de la Habana el importe de sus pasajes. Llegó esta gente á Cuba en 9 de Junio del 80, y al llegar, el Círculo de la Habana se negó á pagar los pasajes; entonces, y en vista de lo ocurrido, el gobernador general colocó á 91, alojando á los demás en las playas de las Placetas, dando órden á nuestro cónsul para no hacer más embarques.

En Setiembre del 80, los españoles residentes en Buenos-Aires solicitan el pase á Cuba en clase de trabajadores, mediante el abono del pasaje en clase de reintegro. El capitan general contesta en 21 de Setiembre del mismo año, remitiendo informe del Círculo de hacendados, cuya Junta dijo no poder facilitar recursos por carecer de ellos y por no ser gente á propósito para las labores de campo ni demostrar aficion para ello.»

He leido estos antecedentes para demostrar que ya se ha pensado en ello y que estos procedimientos no han dado resultado alguno; por consiguiente, el señor Ministro de Ultramar, al ocuparse de esta materia, debe llamar á sí ese expediente, que obra en su departamento, y tener cuidado de conciliar los intereses de los hacendados entre sí, para evitar que una vez desembarcados los emigrantes, tenga el capitan general que mantenerlos y volverlos otra vez á su país, pagándoles además el pasaje.

El art. 12 trata de la autorizacion que se da al Gobierno para organizar los empleados. Ya me habeis oido, Sres. Diputados, lo que he manifestado respecto á este punto concreto. Yo entiendo que la organizacion de los empleados debe tener por base cuanto tuve el honor de manifestaros en este punto al apoyar en la legislatura anterior mi voto particular. Yo creo que para organizar un buen servicio de empleados, lo primero que se necesita es ofrecerles garantía de estabilidad, no lucro; y sostengo lo que dije aquel dia: que empleados que van á la isla de Cuba únicamente buscando el lucro de un sueldo, sin la garantía de su carrera, vale más no tenerlos; si su ambicion se circunscribe al interés del momento, claro está que si se les presenta un interés mayor que el del sueldo, siendo el interés lo que buscan, se han de ir naturalmente al lado donde encuentren el lucro. Yo sostuve que así como en la carrera militar se va allí por la honrosa ambicion del ascenso en la misma, se establezca tambien una carrera para los empleados civiles, donde tengan estabilidad y permanencia, pudiendo cubrir una mitad de los ascensos que allí ocurran, á más del que se les conceda al ir á dichas posesiones, con lo cual llevarán la ventaja del ascenso que se les otorga aquí, y la facilidad de obtener otro cuando desempeñen bien sus puestos.

Se me arguyó en aquel dia que si no fuera por el crecido sueldo no iria ningun empleado, como si por desgracia el ejemplo palpable que tenemos todos los dias respecto á ese particular no viniera á desautorizar esas afirmaciones; porque si fuera efectivamente cierto que los crecidos sueldos nos dieran moralidad en aquel país, no habríamos oido en este recinto las confesiones tan dolorosas que se han hecho por todos los Ministros de Ultramar desde que hay representacion cubana en las Córtes, diciendo que allí no hay administracion. (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos negativos.*) El Sr. Elduayen lo dijo siendo Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Todos.) Pues por esa razon lo digo; pero hay una diferencia: que yo no he cambiado nunca, que yo sostengo hoy lo mismo que el primer dia, sea quien sea el Gobierno que se haya sentado ahí, y otras personas sostienen una teoría cuando se sientan en esos bancos y otra diferente cuando se sientan en éstos; por consecuencia, S. S. no puede dirigirme ese cargo. Yo he dicho que los Ministros de todas las situaciones han sido los primeros en poner en evidencia la inmoralidad de aquella administracion y de los empleados. Pues si hay esa inmoralidad, ¿es que va á aumentarse porque tengan ménos sueldo? Pues inmoralidad por inmoralidad, ganaremos la diferencia del sueldo, porque ya el Estado tiene un dato aproximado de los rendimientos; por consiguiente, por mucha que quiera ser la defraudacion que se haga, siempre resultaria una ventaja.

Yo creo que lo primero que se debe hacer es que sea menor el número de empleados, y ya cuando me ocupé de esta cuestion me tomé el trabajo de ir examinando empleado por empleado, demostrando el exceso que existia, sin que nadie lo pudiera rebatir, así como puse de manifiesto que en algunas dependencias, de 39 empleados que figuraban, 27 pertenecian á la categoría de jefes; por consiguiente, esta era una organizacion monstruosa. Y yo digo: si están en ruina, si están en quiebra aquellas provincias, hay que

montar su administracion en armonía con su estado financiero: vengamos á poner una administracion barata; quitemos los empleados de grandes sueldos, y si de aquí no quieren ir, no faltará allí quien desempeñe sus funciones con la asignacion que se señale.

Antiguamente sucedia esto en el ejército: no habia voluntarios, y habia que sortearlos, dándoles un ascenso. Hoy, para ir en su empleo, hay más de mil y pico de aspirantes: pues ahora no van á tener allí todos ellos más ventaja que un real fuerte por vellon, y algo más adelantadas algunas escalas; lo cual prueba tambien que con esa equivalencia del real fuerte por vellon se puede vivir allí perfectamente con relacion á su clase. Y en cuanto á las afirmaciones de que los sueldos de los empleos civiles son insuficientes, yo opongo la afirmacion de que durante la guerra empecé yo allí por la clase de capitan, no teniendo más que el real fuerte por vellon, y sin embargo me sobraba dinero, y eso que costaba algunas veces á 8 duros la arroba de patatas. Pues á pesar de esos precios, nosotros, durante la guerra, en los puntos en que residíamos teníamos lo suficiente para vivir y para estar con más desahogo que en la Península: por consiguiente, se puede establecer esa equivalencia de moneda como una base de moralidad, para que se haga el arreglo que necesita el Gobierno; y á esto yo le autorizaria desde luego, y no á lo que la Comision propone.

He notado en el dictámen de la Comision una omision, que no sé si es intencionada ó involuntaria; me refiero al párrafo 13 del proyecto del Gobierno, que dice: «La revision de clasificaciones de derechos pasivos, que dispuso el art. 4.° de la vigente ley de presupuestos, se ha efectuado hallándose en curso los expedientes remitidos por las autoridades de la isla, los cuales, sin estar ultimados, no parecen acusar la numerosa situacion de pagos indebidos que pudo suponerse.»

Este párrafo, como digo, lo encuentro de ménos en el dictámen de la Comision; nada dice sobre él. Y yo voy á permitirme decir al Sr. Ministro de Ultramar que no acepto la conclusion que presenta el Gobierno. El Gobierno dice que la revision no ha dado resultado, y yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: ¿está vigente el decreto de 1866 sobre jubilaciones y pensiones de Ultramar? ¿Hay alguna ley que le derogue? Yo la desconozco; el año pasado formulé voto particular, por ser una de las cuestiones que yo veia más graves para la isla de Cuba, por más que el Gobierno y la Comision no le dan importancia (sin embargo de que represente una partida de 1.500.000 pesos, que este año ha de llegar á cerca de 2 millones, y que antes de cuatro años, como yo anuncié, alcanzará la de 3 millones) y ahora ruego al Sr. Ministro de Ultramar, ya que no tuve la suerte de encontrar ninguna disposicion legal que derogara este reglamento, me diga si existe ó no. Si ese reglamento está vigente, en sus artículos 106 y 107 tiene S. S. la solucion de este problema.

Respecto al elemento militar, tiene S. S. las Reales órdenes sobre retiros en Ultramar, que yo le indicaré, por si quiere pedirlas, que son: la Real órden de Julio de 1852; la Real órden circular de Setiembre de 1858, y la Real órden de 9 de Noviembre de 1859; por consecuencia de estas Reales órdenes, en mi entender, es por lo que se vienen rigiendo las clases pasivas militares; mas como hay leyes anteriores que no han sido modificadas por medio de otras, de aquí el que yo crea que el Gobierno puede poner en vigor las que conduzcan á ese fin.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Perdone el Sr. Dabán que la ocasion obligue al Presidente á interrumpirle.

Se suspende esta discusion.

Acaba de regresar al Congreso la Comision enviada para poner en manos de S. M. el Rey la contestacion al discurso de la Corona, y va á entrar en el salon á dar cuenta á la Cámara del cumplimiento de su honroso encargo.

Entró y tomó asiento el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision nombrada para ir á Palacio á llevar á S. M. el mensaje del Congreso, ha cumplido su encargo, habiendo tenido el honor de poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la Corona, y de haber sido recibida, como es costumbre, por S. M. el Rey, con la benevolencia que le es propia y característica.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Pocas me quedan ya que decir, y agradezco á la Cámara la atencion que se ha servido dispensarme.

En la cuestion de retiros y jubilaciones de Ultramar, me he permitido recordar al Sr. Ministro las disposiciones vigentes, y al efecto le cité el artículo del reglamento de 1866. Pero como se me ha indicado por algunos señores que tal vez dé yo una mala interpretacion á esos artículos, me voy á permitir leerlos para que la Cámara juzgue por sí misma, tanto el artículo 107, como el párrafo 3.° del art. 106 que lo complementa.

Dice el art. 107:

«No se consignarán más haberes sobre las Tesorerías de Ultramar por derechos pasivos reconocidos según el presente reglamento, sino los correspondientes á indivíduos que tengan fijado su domicilio en aquellas provincias ó en cualquiera otro punto de América ó Asia.

Los que residan en la Península ó en cualquier otro punto de Europa, los percibirán por las Tesorerías de la misma Península y con cargo á sus presupuestos.

En ningun caso se consignarán sobre las tesorerías de Ultramar, con el beneficio que señala el párrafo 3.° del artículo anterior, los haberes pasivos de los empleados que hayan prestado sus servicios en la Península, ni las pensiones de los Monte-píos correspondientes á sus viudas ó huérfanos.»

Y el párrafo 3.° del artículo anterior dice:

«Los que residan en aquellas provincias y perciban sus haberes pasivos por las Tesorerías de las mismas, tendrán derecho á 2 escudos por cada uno de los que les corresponda con arreglo al señalamiento hecho por la Junta de clases pasivas, sin que puedan exceder las pensiones de 2.000 esudos, y 4.000 los haberes de los jubilados y cesantes.»

Me parece que la disposicion es bien terminante, y si como creo (yo al ménos no la he encontrado), no hay disposicion que lo contradiga, el Ministerio puede dar á ese párrafo 3.° bastante amplitud y tomar

una medida radical que venga á satisfacer los deseos, tanto del Gobierno como de todos los Diputados de Cuba, cual es la de disminuir los gastos en todo aquello que sea conveniente, sin traspasar los límites que la prudencia y la prevision aconsejan á los Gobiernos sobre ciertos y determinados artículos de los presupuestos; en inteligencia que los sacrificios cuando son necesarios se soportan, y cuando son caprichosos pueden tener otro resultado.

Ruego á la Cámara que me dispense por la molestia que le he ocasionado y al Sr. Ministro de Ultramar que vea en todo lo que he dicho mi buen deseo, así como el propósito de ayudar á S. S. en cuanto pueda.

El Sr. **ANGOSTO**: Pido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): ¿Tiene S. S. la bondad de determinar la persona?

El Sr. **DABÁN**: Señor Presidente, si S. S. me lo permite, explicaré mis palabras respecto al ataque que el Sr. Diputado supone.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Yo me he dirigido al Sr. Ministro de Marina como Ministro, no á la personalidad suya, sino á la entidad Ministro de Marina; y puesto que en el banco ministerial hay un Ministro que tiene la representacion del Gobierno, mientras el Ministro del ramo no se encargue de contestar, yo creo que el señor Ministro de Ultramar se basta y se sobra para hablar en nombre del Gobierno.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo insisto en mi peticion, porque el Sr. Subsecretario de Marina no tiene representacion en esta Cámara, y aquí se ha dicho que ha tenido valor para...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): El señor Dabán le ha aludido, pero no le ha nombrado por su nombre propio, sino designándolo por el cargo; y por consiguiente, la Presidencia estima que su defensa, en caso de creerse necesaria, compete al Gobierno de S. M.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo respeto mucho el parecer de la Presidencia; pero se trata de un indivíduo que no tiene representacion en esta Cámara ni participacion en el Gobierno; no tiene representacion ministerial...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Señor Angosto, ese indivíduo á que S. S. se refiere, es un funcionario del Gobierno, y al Gobierno le compete su defensa. Sin embargo, si S. S. insiste en defenderle, se leerá el artículo del Reglamento que se refiere al caso, y se consultará á la Cámara.

El Sr. **ANGOSTO**: Insisto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): El señor Secretario tendrá la bondad de leer el art. 142 del Reglamento, que se refiere al caso presente.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerrotea): Dice así:

«Art. 142. Si la alusion fuere relativa á un ausente ó á persona que hubiere fallecido, y un Diputado quisiere hablar en su defensa, se preguntará al Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): El señor Secretario dirigirá la pregunta á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Goicoerretea): ¿Acuerda el Congreso que el Sr. Angosto defienda á un ausente?»

Antes de que la Cámara tomase acuerdo sobre esta pregunta, dijo

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): ¿Para qué la pide S. S.?

El Sr. **VILLANUEVA**: Para oponerme á que se haga la pregunta, porque se está tratando de un caso completamente contrario al que se refiere el Reglamento. Si me lo permite la Presidencia, lo haré constar en breves palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): No hay palabra, porque la Mesa entiende que se está en el caso de cumplir las prescripciones reglamentarias; y de todos modos la Cámara es la que decide y la que puede conceder ó no conceder la palabra. La Cámara tiene esta facultad, y es la que puede, interpretando ámpliamente el Reglamento en casos como este, autorizar ó no la defensa de un ausente.

El Sr. **VILLANUEVA**: He pedido la palabra para hacer una observacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Se va á hacer la pregunta.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido sobre la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Simplemente para hacer constar que nosotros no nos oponemos ni á que se haga la pregunta ni á que se haga la defensa; solo sí queremos hacer constar que es improcedente, porque cuando se ataca á un funcionario de cualquier órden como tal funcionario y no como persona, es al Gobierno á quien corresponde hacer su defensa. Fuera de esto, ni parientes, ni amigos, ni nadie, por los actos realizados en su cargo, tienen aquí derecho á defenderle.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo he pedido la palabra, y la pido ahora nuevamente, para defender al general Topete, no al funcionario de marina que desempeñó un mando en el apostadero de la Habana.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): La tiene S. S.

El Sr. **DABÁN**: No tema el Sr. Diputado Angosto que yo me oponga á que se haga la pregunta y á que hable S. S. Si tengo algun sentimiento, es el de no haber discutido más ampliamente; y no solo no es mi ánimo oponerme á que S. S. use de la palabra, sino que desearia que se le concediera ámpliamente. Yo debo hacer la salvedad de que al dirigirme al comandante general del apostadero de la Habana, he hablado del funcionario, no de la persona; y ruego á la Cámara que diga si con efecto yo me he referido á otra cosa que al cargo. Esto es lo que he dicho y lo que sostengo, y hago juez á la Cámara para que diga si hay alguna variacion entre mis palabras de antes y las que estoy diciendo. Repito que me he referido al funcionario, no á la persona, y no hay derecho á defender á una autoridad, habiendo un Gobierno que la representa siempre.

De todos modos, conste que yo no rehuyo la discusion; que celebraria que se concediera la palabra al Sr. Angosto, porque entonces, pidiendo mil perdones á la Cámara, discutiria capítulo por capítulo todo el presupuesto de Marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): En vista de las indicaciones que ha hecho el Sr. Dabán, yo

ruego al Sr. Angosto que desista de su pretension puesto que la defensa puede hacerla muy bien el Gobierno de S. M., en el caso de que se hayan dirigido cargos á ese funcionario. Yo ruego, pues, á S. S. que desista de usar de la palabra y me ayude á terminar este incidente, que ya se va prolongando demasiado.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo desde luego deferiria á las indicaciones de S. S., si el señor general Dabán, á quien respeto, porque no puedo ménos de ver en él un general... (*El Sr. Dabán:* Aquí no soy más que un Diputado.) Yo tengo derecho á respetar á S. S. como general, aunque sea Diputado, porque no soy de los que creen que se puede faltar á la debida consideracion con todos aquellos que fuera de este Congreso sean nuestros superiores. De modo que no es que yo crea...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Diríjase S. S. á la Cámara.

El Sr. **ANGOSTO**: Iba á decir muy pocas palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): ¿Desiste S. S. de su empeño?

El Sr. **ANGOSTO**: No desisto, Sr. Presidente; antes al contrario, yo deseo vivamente, en atencion al reto del Sr. Dabán, que se discuta este punto y todo lo que S. S. tenga por conveniente respecto á Marina, pues á todo se le contestará debidamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): No tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para hacer una indicacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Estaba aquí hablando con el señor Los Arcos, cuando se me ha llamado la atencion acerca de una frase que ha pronunciado el Sr. Angosto, en la cual ha dicho que yo he insultado aquí á álguien.

Yo protesto contra esa afirmacion. En primer lugar, en los seis años que llevo sentándome en estos escaños, no ha habido nadie, ni Presidencia, ni Gobierno, ni ningun Sr. Diputado que haya dicho que yo haya podido dirigir insultos á nadie. Sé perfectamente los deberes que tengo que guardar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Señor Dabán, eso es discutir ya el cargo ó la alusion personal que S. S. ha dirigido, y antes es necesario consultar á la Cámara por si ésta cree que se debe interpretar el Reglamento de una manera ámplia y lata, concediendo la palabra al Sr. Angosto, que insiste en reclamarla.

El Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso si se concede la palabra al Sr. Angosto para defender á un ausente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Marqués de Goicoerrotea, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Tiene la palabra el Sr. Angosto.

El Sr. **ANGOSTO**: Yo no he considerado que haya sido insultado el Sr. Topete por el Sr. Dabán, ni mucho ménos: me he limitado á pedir la palabra para defender al general Topete de los cargos que habia comprendido que se le habian dirigido, y que quizá de la discusion pudiera resultar que no eran tales cargos. Pero como el Sr. Dabán tiene en la mano ese legajo de papeles que me amenaza leer, no he podido deferir, como en otro caso hubiera deferido, á la indicacion del Sr. Presidente.

Yo no represento á la marina, porque la marina no tiene representacion en ningun Cuerpo Colegislador; pero representantes del país pertenecientes á la marina hay muchos más autorizados que yo para en cierto modo asumir esa representacion. Tengo, sí, íntimas relaciones con la marina, pues á ella pertenezco, y sé que puede llevar su frente muy levantada en cualquier debate que se promueva sobre ella. De la marina ha salido, y ella ha sido la primera que ha hablado de los buques útiles ó inútiles que hay en la isla de Cuba y en todas partes. Por consiguiente, lejos de ser este un cargo, resulta para nosotros que al contrario, es un gusto que se nos da con la conformidad de ideas expresadas por el Sr. Dabán, porque por la opinion de la marina los barcos inútiles estarian quemados hace ya mucho tiempo. ¡Ojalá que en todas las corporaciones del Estado, y con esto no trato de ofender á ninguna, hubiera tanto deseo de responder á las necesidades del país como lo hay en la marina!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Señor Angosto, está S. S. defendiendo á la marina, á quien nadie ha atacado.

El Sr. **ANGOSTO**: Como los cargos que se han dirigido al comandante general de aquel apostadero, contraalmirante Topete, tienen íntima relacion con la situacion de nuestros buques, por eso me ocupaba de la situacion de la marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Pues ruego á S. S. que se concrete á la defensa de la persona, con cuyo objeto le ha sido concedida la palabra.

El Sr. **ANGOSTO**: Además el Sr. Dabán dijo que iba á discutir la marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Su señoría no puede defender á la marina.

El Sr. **ANGOSTO**: No defiendo á la marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): La Cámara ha acordado que hable S. S. solamente para defender á un ausente.

El Sr. **ANGOSTO**: No defiendo á la marina; pero como Diputado de la Nacion, tengo el derecho de defender de los cargos que el Sr. Dabán ha hecho á un comandante general del apostadero de la Habana, que S. S. no ha indicado quién era nominalmente, pero que ha revelado que es el actual Subsecretario de Marina, y que yo digo que era el contraalmirante Don Ramon Topete.

En defensa de tan digno general basta exponer que de todos sus actos tuvo conocimiento la autoridad superior de Cuba y el Gobierno (que por cierto no era el actual), y cuando una y otro los aprobaron, y aceptaron por consiguiente la responsabilidad, demostrado está que el general Topete no hizo nada que no debiera hacer.

El contraalmirante Topete tiene valor para todo lo noble y digno, pero no para faltar á las leyes, que es el primero en respetar.

En cuanto á la cuestion de la marina, ya que de eso se habla, yo desearé que llegue cuanto antes la ocasion de discutirla. Venga en buen hora ese debate, y se demostrará que no hay razon alguna para dirigir ciertos ataques.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Dominguez): Queda terminado este incidente.

La Comision tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, permitido

me ha de ser ocuparme de este pequeño y desagradable incidente, no precisamente como indivíduo que soy de la Comision, sino como oficial de uno de los cuerpos de la marina.

A mi entender, no han salido de los labios del señor Dabán cargos que pudieran lastimar, ¿qué digo lastimar? ni menoscabar en lo más mínimo el buen nombre y la reputacion de un distinguido general de marina que próximamente hace dos años ocupaba la Comandancia general del apostadero á satisfaccion de aquel Gobierno, y con posterioridad á satisfaccion de otros dos que se han sucedido en este banco; y por lo tanto, lo que yo me proponia como indivíduo de la Comision y como indivíduo de la marina, era recoger la alusion que habia hecho á sus actos el Sr. Dabán y darle la debida contestacion, porque real y verdaderamente la tiene muy satisfactoria para ese general y para los actos que como autoridad de la marina en aquel apostadero llevó á cabo durante ese tiempo.

Yo lamento que mi compañero y amigo el señor Angosto haya dado al incidente una importancia que en realidad no tiene, sin duda por no haber apreciado debidamente las palabras del Sr. Dabán. Y para terminar brevemente sobre este particular y ocuparme de los cargos que ha dirigido al dictámen de la Comision el Sr. Dabán, diré que el Sr. Topete en aquel alto cargo no era más que subordinado del capitan general de la isla de Cuba; que el Sr. Topete, que tenia organizados allí unos servicios, comprenderia seguramente, y no hago más que partir de suposiciones que son muy racionales, que con los recursos que se le habian dejado en el presupuesto no podia llevar á cabo aquellos servicios que tenia que realizar, y cuya responsabilidad pesaba directa y principalmente sobre él; y una vez que se habia hecho cargo de esta situacion insostenible por falta de medios en el presupuesto, seguramente elevaria sus quejas y sus reclamaciones al capitan general, éste al Gobierno, sin perjuicio de que el comandante general como subordinado de marina lo hiciera á su vez, y trasmitidos en estos términos las observaciones y reparos que tuviera por conveniente hacer dicho general, el Gobierno los debió tomar en consideracion, cuando los gastos que habian sido reducidos por los Cuerpos Colegisladores al aprobarse el presupuesto, volvieron á tomar las proporciones que en un principio habian tenido, segun nos ha asegurado el Sr. Dabán.

Aquí real y verdaderamente no hay cargo para el Sr. Topete, ni se necesita valor para lo que hizo, sino convencimiento, conciencia de que no podian desempeñarse los servicios que le estaban encomendados sin los recursos que se habian aminorado; y por parte del Gobierno y de la autoridad superior de la isla de Cuba, convencimiento de la justicia de los razonamientos y fundamentos que le habia expuesto la autoridad de marina.

Y terminado esto, paso á ocuparme de algunas, no todas, de las observaciones y de los cargos que ha dirigido al dictámen de la Comision que se discute el señor general Dabán.

Su señoría empezaba lamentándose de que se pudiera ni siquiera intentar reducciones en las partidas concernientes al ramo de Guerra, y me ha de permitir que me extrañe de que S. S., que con tanta imparcialidad estudia estas cuestiones, y con tan elevado criterio y con un punto de vista bajo el cual sé que las mira, y con una constancia poco comun las atiende, se haya formado un fantasma y haya querido defender al ramo de Guerra por lo que hace á las economías que en él se pudieran hacer en virtud de estas autorizaciones, cual si hubiera sido castigado más que ninguno otro ramo del Ministerio de Ultramar, ó si la falta de prevision en el Gobierno influyera hasta el punto de hacer con sus impremeditadas economías difícil ó imposible el mantener la integridad de aquella importante parte del territorio. Yo creo que en esto hay algo de buen deseo por parte de S. S., pero creo tambien que hay algo de exageracion, que me sorprende, porque S. S. discute y discierne las cuestiones con mucha claridad y con gran desapasionamiento, pero parece que en esta ocasion no ha respondido á esta condicion peculiar de su carácter.

Seguramente no es muy grande la cifra de 22 ó 23.000 hombres que se consigna en el proyecto de ley aprobado por este Cuerpo Colegislador, estableciendo las fuerzas del ejército de Cuba; pero yo tengo entendido que en esa respetabilísima Comision ó Junta de generales á quien el Gobierno de S. M. creyó conveniente oir para determinar el número de fuerzas del ejército con que debia dotar á la isla de Cuba, aunque no puedo decir á S. S. el parecer de todas las individualidades, ni tampoco cuál fué el acuerdo de la mayoría, como he dicho, tengo entendido que un respetable general que ha ocupado cargos importantes en la isla de Cuba opinaba, respetando, por supuesto, como es preciso respetar la opinion del hoy capitan general de Cuba, que con 18.000 hombres habia bastante para las exigencias del momento en las tristes y apuradas circunstancias porque atraviesa la isla de Cuba. Pero me sorprende real y verdaderamente que el Sr. Dabán diga lo que ha dicho, porque siendo como es tan estudioso y tan partidario de las reformas, de las cuales nada absolutamente nos ha dicho hoy en realidad, yo creia que esta tarde vendria á exponernos algunas de sus ideas sobre las reformas que deben introducirse en el ejército de Cuba. Y digo que me ha sorprendido, porque yo creia que S. S. tuviera en cuenta que lo que se propone no tiene el carácter de permanente, y que por tanto, al impugnar como escaso el número de hombres que se pide para formar ese ejército en la actualidad, S. S. que es, como he dicho antes, tan estudioso, habria de decir lo que sepa al Gobierno, que en esta cuestion, que no es una cuestion política, sino una cuestion de interés nacional, por precision ha de oir con imparcialidad las autorizadas voces que aquí se levanten, y hasta con afan la voz de personas que reunen las condiciones del Sr. Dabán, que conoce aquel país, en donde ha ejercido mando, en donde ha prestado importantes servicios, y sobre el cual ha hecho estudios de gran utilidad. ¿Por qué el Sr. Dabán no ha aconsejado, ó no ha preguntado al ménos á la Comision ó al Gobierno si tienen algun procedimiento respecto á la organizacion de aquel ejército? ¿No estaria esto muy en su lugar, pues no ha de suponer S. S. que el Gobierno que en la actualidad rige los destinos del país no tenga un procedimiento para su organizacion? ¿Es posible, Sres. Diputados, que entienda el Sr. Dabán que hemos de poder continuar con el servicio de corta duracion en nuestras provincias de Ultramar? El servicio de corta duracion se ha considerado y se ha establecido como indispensable en todos los grandes ejércitos que se constituyen en las Naciones armadas; se ha consi-

derado, en efecto, que un soldado en el continente se forma á los tres años de entrar en el servicio, y que pasados los tres años puede irse á su casa con la instruccion suficiente para el dia de mañana, en caso de necesidad, ingresar en los cuadros siendo un soldado perfecto; pero este sistema, señores, en manera alguna puede aplicarse, en nuestras colonias ni en nuestras provincias de Ultramar.

Y esto que tiene en cuenta Inglaterra, y que tiene en cuenta Alemania, á pesar de las pocas colonias que tiene, aparte de las que medita ó proyecta en sus grandes ambiciones, no era posible que dejara de tenerlo en cuenta el Gobierno que en la actualidad rige los destinos del país, como no es posible que nosotros lo dejemos de tener en cuenta para plantear un sistema de reclutamiento, por lo que afecta á nuestras provincias de Ultramar, de larga duracion, con el objeto de que tengamos allí soldados instruidos, soldados aclimatados que eviten los gastos contínuos de los relevos, que no pasen por la contingencia de las enfermedades contraidas en aquel país. Por eso, partiendo del supuesto del procedimiento que seguramente tendrá en su mente el Sr. Dabán, debiera haberlo presentado, pues, como es de suponer, el Gobierno del partido conservador no podia dejar de tenerlo en esta forma ó en otra parecida.

Como realmente en estas autorizaciones no se concreta nada; como con ellas no se hace más que depositar confianza en el Gobierno, en cuyo patriotismo y lealtad debemos, lo mismo vosotros que nosotros, tener confianza, y yo declaro que la tendria aunque me encontrase en los bancos en que está S. S., yo entiendo que esta no era la ocasion oportuna para entrar en discusiones de esa clase, para hacer resaltar, como lo ha hecho S. S., la diferencia entre las economías hechas en el ramo de Guerra y las que pudieran hacerse en el de Marina.

Y dicho esto, entro seguramente en el terreno para mí muy delicado, por lo mismo que visto el uniforme de uno de los cuerpos de la armada.

Yo no me meto á discutir cuál será el número y las cualidades de los buques que el Gobierno debe tener en Cuba; el Gobierno seguramente hará uso de la autorizacion con la prudencia y con el patriotismo que las circunstancias aconsejen; pero el Sr. Dabán no podrá ménos de convenir conmigo en una cosa. Triste, tristísimo es que no tengamos buques de las condiciones apetecibles, ni para aquellos mares ni para los mares de la Península; pero esto es consecuencia del estado precario del Tesoro. Pues qué, ¿su señoría encuentra mejor dotadas las plazas de artillería y del material necesario, nada que se refiera al ramo de Guerra? (*El Sr. Dabán*: No; pero no cuesta dinero.) ¡Ya! Pero S. S., á pesar de eso, convendrá conmigo en una cosa: nosotros no tenemos buen material, pero ciertos servicios no hay más remedio que verificarlos, aunque los elementos sean deficientes; y por consiguiente, siempre valdrá más tener lo que tenemos, aunque sea malo, que no tener nada. Por lo que hace á la digna oficialidad de marina, lo que se le puede tener es lástima, porque esa digna oficialidad tiene la triste suerte de tener que prestar sus servicios en condiciones tan desfavorables, que ponen en grave riesgo sus vidas, y lo que es más que esto, su honra.

Pues, señores, si esto sucede; si en este país todo responde á una armonía de pobreza y escasez, ¿qué de particular tiene que esos elementos de marina sean deficientes?

Por lo demás, yo no he de entrar en el análisis á que el Sr. Dabán me ha invitado á que éntre; nada de eso. Yo entiendo que el Gobierno de S. M., inspirándose en sus sentimientos patrióticos, estudiará la cuestion, la estudiará el Sr. Ministro de Marina, por tratarse de un ramo técnico, y hará aquellas economías que considere justas, sin consideracion de ninguna especie.

Puesto que no estamos discutiendo ahora el presupuesto de Marina, yo rogaria á S. S. que abandonase ese camino: lo que discutimos es una autorizacion, la mayor ó menor confianza que el Gobierno puede inspirar á los unos ó á los otros para hacer uso de esa autorizacion, pero nada más. A mí no me extraña la actitud de S. S.; es una actitud de verdadera consecuencia: S. S. nos ha dicho que abrigaria la misma duda de cualquier Ministro de Ultramar, de cualquier Ministro de la Guerra ó de Marina que estuviera aquí; y como es evidente que ellos han realizado la mayor parte del presupuesto anterior, resulta que la mayor parte de los cargos que S. S. ha dirigido al ramo de Guerra van directamente á los Gobiernos que S. S. apoyó. Por lo tanto, los cargos, puesto que S. S. los hubiera hecho de todas maneras, carecen de fuerza, pues solo consisten en el modo de apreciar su señoría las cosas; diferencia que ha existido entre su señoría y las situaciones anteriores, y probablemente existirá con las venideras.

El Sr. Dabán nos ha dicho con insistencia que Cuba estaba arruinada, que estaba en quiebra. Yo creo que S. S. ha dicho esto sin duda en el calor de la improvisacion: la isla de Cuba no está arruinada ni en quiebra. Está en mala situacion, como la Península se ha encontrado en mala situacion otras veces; y si no fuera por esa mala situacion, no tendrian justificacion esas autorizaciones, las cuales, á mi entender, han de sacar á Cuba de la mala situacion en que se encuentra.

Y como el remedio urge, yo creo que lo mejor que podemos hacer para que Cuba remedie pronto sus males, es aprobar lo antes posible esas autorizaciones, porque de seguro aquella rica Antilla las espera como único remedio para su triste situacion; triste situacion que no es, ni con mucho, tan desesperada como S. S. cree.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas del Sr. Alcalá del Olmo á los párrafos 3.° y 11.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Pocas son, Sr. Presidente, las que tengo que decir. (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra.*)

Empiezo por dar las gracias al Sr. Salcedo por la

benevolencia con que se ha servido tratarme y por el juicio tan inmerecido que de mí tiene, y al mismo tiempo se las reitero tambien por la interpretacion que ha dado á mis palabras. Ciertamente que el sentido en que S. S. las ha tomado es aquel en que yo las he dicho. Su señoría sabe que no es costumbre en mí emplear esa clase de argumentos; ataco los actos de las autoridades y dejo siempre á salvo las personas. Por consiguiente, yo agradezco á S. S. el concepto y sentido que les ha dado.

El Sr. Salcedo ha dicho, y me conviene rectificarlo, que de las modificaciones introducidas por el comandante general del apostadero de la Habana separándose del presupuesto, seria responsable el capitan general, puesto que dicho comandante depende del capitan general. Está equivocado S. S.; la Comandancia general del apostadero es autónoma; allí manda la autoridad de marina con independencia del gobernador general; por consiguiente, no cabe responsabilidad á ese gobernador.

Pero al quitar este escrúpulo á S. S., debo tambien decirle que el año anterior pedí una relacion de los créditos supletorios concedidos; porque yo, ignorante en esta materia, temí haberme equivocado en los cálculos que hice, y que las necesidades del servicio habian obligado á conceder aquellos créditos supletorios saliéndose de la estructura del presupuesto. Como no me duele soltar prendas y reconocer mi error cuando existe, pedí que aquellos antecedentes vinieran á la Cámara: en el Congreso están, S. S. puede examinarlos, y verá que si se pidieron créditos por la Comandancia general del apostadero, fué porque se habian pagado los aumentos hechos en los sueldos y en las gratificaciones no dando cumplimiento á la ley. El Sr. Ministro de Marina habia dicho en el seno de la Comision que no existia ninguna autorizacion para dichos aumentos; luego vea S. S. si estaba justificada la deduccion hecha por la Cámara, y si estaban poco justificados los créditos.

Vea S. S. asimismo cómo no era que se hubieran dejado de pagar determinados servicios, sino que los funcionarios de marina á quienes se habia asignado sus sueldos sin derecho á los aumentos ó gratificaciones, dieron lugar para que se pidieran esos suplementos de crédito. Por eso he pedido tambien este año la relacion de ellos.

Su señoría ha hecho una afirmacion respecto á las opiniones emitidas por algunos generales, relativas al efectivo del ejército de Cuba, y sostengo lo que he dicho: la opinion fué unánime. Tambien debo manifestar al Sr. Salcedo que en el capítulo 5.° de ese presupuesto se viene proponiendo un aumento de 13.000 pesos, aumento que es el único que aparece. En toda la seccion se hacen reducciones, ménos en ese capítulo 5.°, y yo no me explico que haciéndose reducciones, solo el capítulo que se refiere á personal venga aumentado todos los años.

Su señoría ha extrañado el que yo no haya expuesto ningun programa, ninguna modificacion. Ya sabe S. S. mi manera de pensar; pero como de lo que se trataba hoy era de demostrar las razones que yo tenia para combatir las autorizaciones, necesitaba limitarme á las reformas que habia visto en la *Gaceta*, las cuales me indicaban el camino que el Gobierno queria seguir; por lo tanto, y encontrando malo ese camino, lo combatia (*El Sr. Salcedo pide la palabra*); por eso decia que de seguir otro nos encontraríamos, pero que por el iniciado en la *Gaceta* yo no tenia más remedio que combatir las autorizaciones.

Por lo demás, lo que yo he combatido no ha sido la autorizacion para hacer economías; yo no tengo inconveniente en hacer, no las economías que se han hecho, porque las creo perjudiciales y peligrosas, sino las reducciones de que es susceptible aquel presupuesto sin tocar á las unidades orgánicas que deben sostenerse siempre. Encuentro preferible que donde hay dos jefes quede uno, y donde hay seis capitanes queden cuatro, y que se hagan todas las demás economías que sean posibles dentro de cada unidad, porque en momento determinado puede subsanarse la falta, y encuentro perjudicial destruir unidades que hemos de crear despues. Vea S. S. como yo digo mi opinion sin entrar á examinar detenidamente ningun proyecto mio, pues S. S. sabe que los tengo.

Siento que se hayan suprimido los regimientos de milicias, que tenian una historia honrosa desde principios del siglo pasado, porque yo confiaba en que habian de ser la base del servicio militar en aquel país, el medio por donde éste habia de venir sin perturbaciones de ninguna clase para los naturales de aquella isla, quedando así España en disposicion de economizar una gran parte de los soldados que se envian á aquellas tierras. Todo eso me ha dolido, porque lo que se ha hecho ha sido destruir sin necesidad. Si la organizacion que habia era mala, haberla modificado, porque la ley á que obedece está vigente. Su señoría ha hablado de la organizacion de los ejércitos que las Naciones europeas tienen en las colonias, y yo no tengo que hacer más que citarle el ejemplo de lo que Francia ha hecho ahora en el Tonkin. Cuando apenas se ha apoderado de aquel territorio, tiene allí un ejército compuesto la mitad de indígenas con oficiales franceses, y la otra mitad de soldados de la Metrópoli. Vea S. S. como no hay que ir muy lejos ni á épocas muy remotas.

Me conviene rectificar que yo no he censurado en poco ni en nada á la oficialidad de la armada, á la cual he tenido ocasion de apreciar muy de cerca, sino la organizacion que se ha dado al apostadero de la Habana.

Yo que he tenido que viajar por las costas de la isla de Cuba en aquellos cañoneros, que no tienen de tales más que el nombre, porque algunos no andan más que dos millas, he podido admirar á estos oficiales, expuestos siempre á una desgracia, en barcos que hacian agua constantemente, y que necesitaban la tripulacion para achicar, teniendo en algunas ocasiones que prestarles algunos soldados del ejército para que les ayudasen; por consiguiente, yo que he visto esto, ¿cómo he de atacar á esa oficialidad? Yo creo que S. S. nos ha manifestado que no teniendo otro material que el malo, hay que continuar con él aunque nos cueste como bueno. En el año 1881, yo pedia al Sr. Ministro del ramo que aceptase todas las economías que le proponíamos, y que con su importe se adquiriesen buques de buenas condiciones; porque valia más que nos quedáramos con ménos buques, pero que sirvieran para el objeto á que se destinan, que mantener los que andan seis millas y algunos dos; pues como se pagan los mismos haberes en uno que en otro, resulta que nos cuestan tanto como los buenos, estando mal servidos. Y como supongo, habré de rectificar despues que hable el Sr. Ministro, no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): El Sr. Dabán ha empezado su discurso manifestando que no votará las autorizaciones por desconfianza. Está S. S. en su derecho; nada nuevo me dice con ello el Sr. Dabán. Las oposiciones tienen, en efecto, ese derecho, como lo tienen las mayorías de otorgar su confianza á los Gobiernos, y como están los Gobiernos en el derecho, en circunstancias difíciles, de pedir el voto de confianza á las mayorías.

Esta que discutimos es, sin duda, una ley de confianza, y feliz el Gobierno que excita la desconfianza de las minorías al pedir un voto de confianza, porque eso prueba que está en la brecha, que ejercita sus facultades, que viene á cumplir su deber, y que en circunstancias difíciles dice á la mayoría, dice á la Cámara, llevado de su patriotismo y del conocimiento de las necesidades que ha de remediar: hay una parte de nuestro territorio que gime en la miseria, siquiera sea en circunstancias pasajeras; no le abandonemos; y por esto repito que puede considerarse feliz el Gobierno que al ejercitar actos tales inspira la desconfianza á las minorías y apela á la confianza de la mayoría. (*El Sr. Villanueva*: Nadie ha hablado en nombre de las minorías.) Agradezco al Sr. Villanueva su interrupcion, porque ella prueba que no toda la minoría tiene desconfianza del Gobierno en este asunto, de lo que me congratulo; pero como quiera que el señor Dabán habla en nombre de una fraccion, y si no, á nombre de sí propio, ya que á la minoría pertenece, si S. S. está en su derecho al no otorgar su confianza al Gobierno, digo con exactitud que las minorías están en su derecho al no otorgar su confianza á los Gobiernos que tienen enfrente.

Alega S. S. en prueba de su desconfianza, la timidez que se revela en las disposiciones que forman la base del proyecto que el Gobierno ha presentado á la deliberacion de la Cámara, al cual denomina, ensayos para probar fortuna, y encuentra S. S. en las reformas, paralelos á estos ensayos, atrevimientos que asustan. No se ha detenido mucho el Sr. Dabán al hablar de estos atrevimientos que asustan, y á no ser que se refieran á las bajas que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra en la seccion de este nombre, no comprendo cuáles puedan ser esos; atrevimientos que su señoría no concreta.

Pero veamos un poco si hay verdad al manifestar que reformas que ha hecho el Gobierno son ensayos tímidos. Encontrábase el Gobierno con la estacion muy avanzada, y por lo tanto, con la dificultad de traer aquí un proyecto de presupuesto meditadamente confeccionado, y haciendo uso de las autorizaciones que le confería la ley de presupuestos vigente, ha hecho economías en los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, que ascienden á una cifra de millon y medio de pesos en el de Cuba y de 166.000 pesos en el de Puerto-Rico. Al propio tiempo, y no considerando suficientes aún en el terreno de las economías estas bajas, trae á la Cámara un proyecto de ley y le pide la fuerza, la energía necesaria para hacer economías aun más grandes, para hacer economías aun más radicales, para hacer economías aun más profundas. No se ha contentado, pues, el Gobierno con la cifra de la reduccion á que antes me he referido, sino que el Gobierno viene á la Cámara con un proyecto en cuya virtud comienza por hacer una reduccion en los gastos de la grande Antilla, de 11 millones de reales por servicios que pasan al presupuesto peninsular y de 3 millones más de reales que pasan al presupuesto de Puerto-Rico. Despues de hechas aquellas reducciones y de presentar este proyecto, en el cual se pide á la Cámara la autorizacion indispensable para hacer las que acabo de indicar, no puede el Sr. Dabán afirmar con justicia que el Gobierno se ha mantenido en el terreno de los tímidos ensayos, sino que ha emprendido con decision y energía el camino que no se ha atrevido á tomar ninguno de los Gobiernos anteriores. Yo no los culpo, porque, dadas las circunstancias, no se habian hecho todavía necesarias estas reducciones que ahora se consideran como indispensables.

Conténtase el Gobierno por ahora con hablar en globo y en cifras redondas de las economías hechas desde luego en el presupuesto que ha presentado á la Cámara, reproduciendo el del año anterior, y pedir á la Cámara de una manera resuelta y decidida las fuerzas que de ella necesita para hacer mayores economías en el curso del próximo año económico. Despues de esto, no comprendo cómo el Sr. Dabán me disputa el derecho de comprender en esas reducciones una que se hace en los gastos del Ministerio de Estado, por el hecho, dice S. S., de no ser necesario el servicio en que consisten estas economías; porque en efecto, no se concibe que el Sr. Dabán tenga la pretension de que el Gobierno no establezca en las cifras de reduccion cifras que realmente no vienen al presupuesto, por más que respondan á servicios que este año no hay que hacer.

Y paso á dedicar algunas palabras á las observaciones de S. S. en lo que á la deuda flotante se refiere.

Su señoría recuerda los artículos 21 y 23, señaladamente el 23 de la ley de presupuestos vigente, y fundado en su letra, dirige al Gobierno algunas preguntas á que yo he de contestar.

Dice así el art. 23:

«Durante el presente ejercicio no se podrán autorizar ampliaciones de crédito sino por los conceptos enumerados en la relacion especial del presupuesto y en conformidad con la ley de contabilidad del Reino, salvo el caso previsto en el art. 21 de la ley de presupuestos.»

Y discute el Sr. Dabán de esta manera extraña. Yo he pedido al Ministerio de Ultramar las causas de la deuda flotante, y el Ministerio de Ultramar me ha contestado que la deuda flotante consiste en que ha habido necesidad de conceder créditos para determinados servicios; es así que el Ministerio de Ultramar tiene la prohibicion de conceder créditos por la ley de presupuestos, luego el Ministerio de Ultramar ha incurrido en responsabilidad al conceder esos créditos. Pero el Sr. Dabán no ha visto ó no ha tenido por conveniente recordar el art. 21 á que se refiere la ley al prohibir al Gobierno la facultad de acordar créditos, puesto que la ley dice que hace esta prohibicion salvo en los casos previstos en el art. 21 de la misma, y este art. 21 dice lo siguiente:

«Queda prohibido para lo sucesivo que los aumentos de crédito se puedan otorgar provisionalmente por los gobernadores generales, á no ser en casos de grave alteracion del órden público y estar interceptada la comunicacion telegráfica.»

Yo pregunto al Sr. Dabán: ¿tiene S. S. la lista de

esos créditos concedidos por las autoridades superiores de Ultramar provisionalmente? Además de esto, ¿tiene en cuenta el Sr. Dabán que la ley de presupuestos vigente contiene una lista de conceptos del mismo, que son ampliables? Pues esta lista, que puede ver S. S., tiene por epígrafe: «Relacion de los conceptos del presupuesto de gastos de la isla de Cuba que en su caso y debida forma podrán ser susceptibles de ampliacion en el año económico de 1883 á 1884.» Y esa lista de servicios ampliables, que puede servir de base á la concesion de créditos, está subdividida en secciones; comienza la primera por el Montepío-civil, la tercera por los cuerpos permanentes, la cuarta por los alquileres de edificios y su reparacion del ramo de Hacienda, la quinta por el material de marina, la sexta por los pasajes de relegados criminales y deportados públicos, la sétima por estudios y nuevas construcciones. Es preciso, pues, Sr. Dabán, para que el Ministerio sea responsable como S. S. ha dicho, que los créditos cuya concesion se ha otorgado en la forma que las leyes determinan, se refieran á servicios que no estén incluidos en esa lista. Los servicios de esa lista constituyen otros tantos servicios ampliables, son servicios verdaderamente susceptibles de créditos extraordinarios, de créditos complementarios; de manera que seria preciso que S. S. probase que el Gobierno habia concedido créditos fuera de esa lista. Y yo le digo al Sr. Dabán que no tiene la más mínima prueba para poder hacer al Gobierno los cargos que le ha hecho. Al oir las palabras del Sr. Dabán, he pedido al Ministerio de Ultramar la lista nominativa de los créditos concedidos para el ejercicio corriente; esa lista no ha llegado á tiempo: pero yo me comprometo á presentarla tan luego como llegue á mis manos, y yo aseguro á su señoría de la manera más solemne, bajo mi palabra de caballero, que no se ha concedido un solo crédito que no responda á servicios que estén comprendidos en la lista de servicios ampliables, y por lo mismo susceptibles de crédito en relacion con la ley de presupuestos vigente. Y contad que yo he entrado en el Ministerio en una fecha en que la mitad del ejercicio estaba corrido, y que por consiguiente, han podido concederse créditos á otras condiciones sujetos; pero es tal la confianza que tengo en la lealtad y honradez de mis antecesores, que bien puedo contraer el compromiso de decir al Sr. Dabán que no presentará créditos concedidos fuera de la lista de créditos ampliables, con objeto caprichoso, ó que sin ser caprichosos, revistan un carácter de ilegalidad por no estar comprendidos en las condiciones que antes he indicado. Mientras S. S. no demuestre lo contrario, es de todo punto injustificado lo que dice S. S., y cualesquiera que sean las precauciones oratorias que tome y cualquiera que sea su prudencia, S. S. ha olvidado estas condiciones de su carácter, y quizá dejándose llevar por la corriente de todo el que hace la oposicion, ha sostenido aquí tésis que esas sí que son atrevidas, y no los atrevimientos del Ministro. Yo anticipo á S. S. que esos créditos, además de referirse á los servicios que expresa el presupuesto como susceptibles de ampliacion, se han referido verdaderamente á servicios que no tuvieron en cuenta las previsiones de los presupuestos, porque muchos de esos créditos se han concedido en circunstancias inopinadas. Yo recuerdo uno, como es el envío de oficiales de la isla de Cuba á la Península, llevado á cabo con el objeto de establecer en aquel presupuesto una economía. Este servicio no estaba previsto, y sin embargo ha sido preciso llevarlo á cabo, so pena de conservar el servicio militar gravando el presupuesto de Cuba sin que los oficiales tuviesen allí mision alguna que cumplir.

Pero es más, Sr. Dabán; la prudencia con que el Gobierno ha hablado de la deuda flotante es de tal naturaleza, que apenas se ha atrevido á decir lo que yo voy á manifestar ahora, y es, que de la deuda flotante emitida en el año de 83-84, solo 100.000 pesos, al renovar una de esas operaciones, ha emitido el Gabinete actual. Todos los demás comprendidos en la deuda flotante, todas las demás letras y pagarés estaban emitidas por mis antecesores, hasta el punto de que yo no he hecho más que renovar algunas de esas operaciones, no sin haber preguntado á Cuba si tenia recursos para cubrir el servicio de que se trataba, en todo ó en parte.

Preciso es que esta cuestion de la deuda flotante quede bien clara, porque importa al crédito del Gobierno, al crédito del Ministro de Ultramar y al crédito de la administracion ultramarina, que se sepa á cuánto ascienden los conceptos de la deuda flotante y las aplicaciones que han tenido. Relacionada como está esta cuestion con el déficit del presupuesto actual, héme de detener en ella, siquiera sea por breves minutos, rogando á los Sres. Diputados que tengan la bondad de prestar su atencion á estas frases, siempre incorrectas y siempre poco agradables cuando se trata de asuntos de esta naturaleza. Emitiéronse en el año 1882-83 2 millones de pesos de deuda flotante; ya ve S. S. que se trata de una época respecto de la cual no me cabe la más leve responsabilidad; emitióse en el año 1883-84, en el primer semestre del mismo año, una cifra de deuda flotante de 1.600.000 pesos, que unidos á la cifra anterior, representan un total de 3.600.000 pesos; 3.600.000 pesos de deuda flotante que corresponden casi al déficit acumulado de ambos presupuestos. Pues vamos á ver cuál es la deuda flotante especial del año 1883-84, para venir en conocimiento del verdadero déficit del presupuesto vigente, y desvanecer fantasmas que se vienen acumulando alrededor de esta cuestion; fantasmas que es necesario desvanecer, porque tan peligroso es presentar la situacion de la grande Antilla como una situacion próspera y halagüeña, como seria contrario al prestigio que debe tener la Nacion, presentar al país, y sobre todo al Tesoro, en una situacion tal de inopia y de descrédito, que no les permitiese atender en nada á sus acreedores. Esta deuda flotante, emitida en el año 1883-84 (y me permito rogar á las personas que de una manera especial se ocupan de los asuntos ultramarinos que me atiendan); esta cifra de deuda flotante, que, como he dicho, asciende á 1.600.000 pesos, representa el déficit del presupuesto actual, sin que haya que añadir á esta partida más que los descubiertos de personal y material del mismo presupuesto al cerrarse en 30 de Junio de 1884. Como S. S. comprenderá, no es llegada la época en que se pueda dar el presupuesto por liquidado; estamos en la época en que el período de ampliacion empieza, en que todavía no se han liquidado los servicios, y por tanto, nada seguro se puede decir, nada positivo, pero sí se puede tomar á buena cuenta mis palabras y la parte de probabilidad que puedan encerrar. Hecha esta salvedad, diré á S. S. que segun los datos que tiene el Ministe-

rio de Ultramar, los servicios en descubierto no pasan de 3.500.000 pesos, y si S. S. añade esta cifra á la de 1.600.000 pesos á que antes me he referido, tendrá un total de 5.100.000 pesos; y como algo se recaudará en el semestre de ampliacion, en cuyo período sabido es que se recaudan rentas con relacion al primer semestre del año anterior, teniendo en cuenta lo que se ha recaudado en otros períodos, se puede suponer que esa recaudacion no bajará de 2.100.000 pesos, con lo cual el déficit del año actual quedará reducido á 3 millones de pesos en números redondos, precisamente la cifra que yo tuve el honor de decir que importaria el déficit del presupuesto actual, ya discutiendo con el Sr. Güell en el Senado, ya tratando en esta Cámara de la enmienda que se presentó al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

No contento el Sr. Dabán con acusar al Ministro de Ultramar de falto de valor, de tímido, de elaborador de proyectos que no son más que ensayos, su señoría me ha hecho un cargo porque entiende que las economías quedan reducidas á una cifra tan mezquina, á rebajas tan escasas en los servicios, que realmente no valian la pena. No me chocaria esa aseveracion en personas ménos estudiosas que el Sr. Dabán; pero chócame en quien tiene la costumbre de leer los documentos del presupuesto, de leer los decretos en que se formulan los servicios públicos; y seguramente es preciso que S. S. no los haya leido, para tachar las reducciones que se han hecho en la administracion de Cuba y en la de Puerto-Rico de escasas y de mezquinas.

La primera reforma que hizo el Ministro de Ultramar fué la supresion de las Intendencias provinciales de Cuba, que importaron 75.000 pesos; siguen las reformas en el personal de la Administracion central de Hacienda, que importan 49.000 pesos; hízose en seguida la reforma de reducir á una sola las Administraciones principales y de partido en aquellos puntos en que habia Administracion de rentas y de aduanas, refundiéndolas en una sola, que importó 15.000 pesos; despues suprimió las Comisiones de cuentas atrasadas, que á pesar de su nombre un poco aparatoso, no daban los resultados apetecidos, y esto produjo una economía de 16.500 pesos; refundió los telégrafos y los correos en un solo servicio, é hizo una economía de 66.435 pesos; siguió, por último, haciendo economías que hasta aquí no habia hecho, porque hasta aquí no habia hecho más que economizar servicios, y siguió la reduccion de algunos sueldos que por lo elevados, realmente habia necesidad, dadas las circunstancias críticas de la isla de Cuba, de hacerlos pasar el nivel de la reduccion, y en esa rebaja de sueldos hizo economías no despreciables, que hacen subir la reduccion del presupuesto á 2.099.067 pesos, de los cuales descontados los 740.366 de Guerra, importan 1.248.701 pesos; y si quiere el Sr. Dabán que quitemos de esta cifra aquella á que se referia al comenzar su discurso, cuando hablaba de los gastos para indemnizaciones de los Estados-Unidos, todavía se encontrará una economía de muy cerca de un millon de pesos, repartidos en esta forma (aparto la cifra de Guerra, porque me refiero á los presupuestos civiles): «Obligaciones generales, 278.000; Gracia y Justicia, 52.360; Hacienda, 363.547; Gobernacion, 138.383; Fomento, 31.550. Y no hago caso de las cifras de todo aquello que importa el cuerpo diplomático consular que se ha pasado al presupuesto de la Península, que, como el Sr. Dabán sabe, excede de 100.000 pesos.

¿Con qué derecho, pues, viene á decir S. S. que no se han hecho economías? ¿Con qué derecho viene á decir que no se ha simplificado la administracion? ¿Con qué derecho viene á decir que todo lo que se ha hecho es poco ménos que farsa? ¿Queria S. S. que se hubiese hecho la rebaja del 50 por 100 de empleados, no sé si en personal ó en sueldos? Pues yo le digo, y perdóneme el Sr. Dabán que se lo diga, que esa hubiera sido una reforma insensata. Si se reduce el sueldo de los empleados á ménos de lo que se necesita en aquellos países, para mantenerse, para enviar el socorro necesario á sus familias y al mismo tiempo para hacer un moderado ahorro si el sueldo lo permite, es poner al empleado en peligro de inmoralidad. Aunque el señor Dabán ha manifestado que la inmoralidad allí se impone, yo le digo á S. S. que esa es una peregrina teoría que le devuelvo para que la medite, porque en realidad hay que partir de la moralidad, que se debe exigir está al empleado, en sus gestiones y en su manera de proceder, y por consiguiente, es preciso dotarle de una manera decorosa, en lugar de condenarle á la miseria y al hambre, porque esto es condenarle forzosamente á la mala inteligencia y al cohecho, como sucede en todas las administraciones de los pueblos que no saben dotar decorosamente á sus empleados. El Sr. Dabán no ha podido meditar esto; S. S. ha dicho esto con una falta de prudencia que me extraña, porque esta es la condicion característica de S. S. á que antes me he referido.

No; á los empleados hay que dotarlos decorosa y convenientemente, para que cumplan como deben cumplir, y si no cumplen, exigirles la responsabilidad, y llevarles á los tribunales si acaso claudican, teniendo siempre la espada de la destitucion sobre su cabeza en caso de que no tengan la inteligencia que debe exigírseles, ó si no cumplen sus deberes. Ya sé yo que ese es el sistema de ley de pobres de este país, ese es el sistema peninsular; pero afortunadamente en nuestras Antillas hace tiempo que hemos seguido otro camino, del cual no podemos apartarnos. Esta es la razon por la cual yo, en cuestion de economías he tenido presentes estas tres reglas: primera, reducir el número de empleados allí donde me ha sido posible; segunda, unificar los servicios hasta donde el cumplimiento reglamentario de los mismos me lo ha permitido; y tercera, suprimir las dotaciones que por lo elevadas se salian de la regla que antes he manifestado al Congreso. Yo no he rebajado un sueldo de 6.000 pesos abajo; yo he tomado por base un sueldo de 6.500 pesos, y de ahí para arriba, sin exceptuar al alto clero, á quien he rogado que venga á poner su generosidad en el acervo comun, he rebajado los sueldos, del capitan general abajo. No he hecho estas rebajas de una manera permanente, no me he considerado autorizado para ello; he hecho la rebaja para este año; el que viene, ya veremos: he hecho las rebajas mientras las economías sean necesarias, mientras la riqueza esté en descenso; luego veremos: esta es una ley de presupuestos que se hace todos los años; aquí lo discutiremos, y entonces, con arreglo á las circunstancias, tomando en una mano el termómetro de la necesidad y en la otra el pulso del enfermo, veremos hasta qué punto la enfermedad es grave y si exige grandes remedios.

¡Reducir á un 50 por 100 el número de empleados de la isla de Cuba! ¡Ah Sr. Dabán! Su señoría no

tiene presente lo que es la isla de Cuba; no tiene presente que es una region que tiene un presupuesto mayor que la mayor parte de los Estados de tercer órden de Europa; que en el año último ha hecho un comercio de exportacion de 80 millones de pesos, por un comercio de importacion de 17 á 20 millones de pesos; que la isla de Cuba supone para la Península la mayor porcion de los 5 millones de pesos que representa el comercio de importacion á la Península de Cuba y Puerto-Rico; que á su vez trae á su propio país de la Península 15.827.853 pesos, de los cuales la mayor parte corresponde á la isla de Cuba; ni su produccion del azúcar, que ha sido el último año de 473.000 toneladas. Todos ansiamos la descentralizacion; que los negocios terminen allí; todos queremos que no vengan aquí más que los recursos extraordinarios; pero esto no se puede hacer sino dotándola de instituciones propias y de cuerpos auxiliares y de Consejos; instituciones, en una palabra, ya de consejo, ya de fiscalizacion, ya de recaudacion de las contribuciones, que cuestan sumas considerables. ¿Querria S. S., por ejemplo, suprimir en Cuba el Tribunal de Cuentas, única manera de fiscalizar la accion del contable? ¿Querria S. S. reformar ó suprimir el Consejo de administracion, tribunal contencioso-administrativo, en el cual es sabido que de tiempo en tiempo y de cuando en cuando se contrarresta la accion del gobernador general, y cuando llega el caso de poner mano en las economías, se hace con valor y pudiera decir que hasta con exageracion, pues hay el valor de decir allí: esta region no puede seguir pagando lo que antes pagaba, porque no comercia en el grado que antes comerciaba, ni produce en la medida que antes producia? ¿Querria suprimir S. S. la aduana de la Habana, que es la tercera del mundo, y que S. S. sabe que tiene un número de empleados menor que la de Barcelona, aduana que está muy lejos de formar en esa línea y figurar en ese grado, en el cuadro general de las aduanas del mundo civilizado? No nos dejemos llevar por exageraciones; demos á aquel país los medios de que se administre, por una gran descentralizacion; démosle medios de que llegue á la centralizacion política, que no puede ménos de existir, con la madre Patria, segun las ideas que ciertamente son tambien las de S. S.; organicemos aquel país de modo que pueda cubrir sus servicios, y no olvidemos que los servicios no consisten solo en el material, no consisten solo en el pago de la deuda y en las garantías de la defensa, sino que todo se hace por medio de un personal acomodado á las necesidades y á la entidad de esos servicios materiales.

¿Es esto decir que el Ministro de Ultramar no crea que resta algo por hacer? Sí, algo resta por hacer; pero es de tal manera grave, afecta de tal manera al modo de ser político de aquel país, afecta de tal manera á sus relaciones políticas con la Península, que no me he atrevido á realizarlo; y por eso he pedido la autorizacion, la delegacion suficiente del Poder legislativo, para poder llevarlo á cabo. Creo, por ejemplo, que sobran provincias en Cuba, pero no creo que tengo derecho á suprimir dos ó tres, porque eso equivale á suprimir tres, seis ó nueve Senadores, y para eso necesito la autorizacion de las Cámaras. Yo creo tambien que sobra la Audiencia de Puerto-Príncipe, y sin embargo, no me atrevo á suprimir en aquella region una institucion que da vida á una poblacion la más trabajada por la guerra, la más tranquila y pacífica hoy y la más necesitada de proteccion. Y á este tenor y por este órden podria ir contando á S. S. las cosas que el Gobierno no tiene fuerza para realizar por sí solo, las cuales, juntamente con otras de importancia análoga, le han movido á p diros esta ley de autorizaciones que estamos discutiendo.

Tambien siente el Gobierno la necesidad de una ley de empleados, y antes que nadie he dicho yo en conversaciones particulares, y en las Cámaras, y en las discusiones con las gentes que de Ultramar se ocupan, que era indispensable una ley de empleados. Pero no se olvide que, como he dicho repetidas veces, lo mejor es enemigo de lo bueno: es difícil, muy difícil, sacar de las Cámaras una ley de empleados compuesta de muchos artículos, y es imposible por otro lado hacer una ley de empleados que ate demasiado las manos al Gobierno, porque dada nuestra manera de ser, nuestra idiosincrasia, nuestros hábitos de libertad y de relativo desórden, toda ley que tenga esa cualidad se ha de romper forzosamente en manos de los Gobiernos, que no soportan las trabas y barreras, sino en cierto grado. Por esto hay la idea de aplicar modestamente á los diversos funcionarios de Ultramar la ley vigente en la Península, establecer un sueldo para el ingreso, y la necesidad de un período de tiempo para los ascensos y para ciertas categorías y ciertos cargos, y al propio tiempo crear categorías para que los hijos de las Antillas puedan, sin necesidad de una gran preparacion que por las circunstancias de los tiempos hoy no tienen, llegar á los grados más altos de la administracion. En fin, en esta parte coincido yo con la opinion del Sr. Labra, que en el discurso que pronunció al discutirse aquí el mensaje dijo: «yo no os pido grandes cosas, no os pido más que lo razonable; que lleveis allí lo que teneis en la Península.» Pues con eso que el Sr. Labra dijo, mostrando tener un gran sentido práctico al encerrar sus aspiraciones en ese círculo, coincide justamente mi opinion en este punto.

Se hará la ley de empleados que S. S. pedia; se dictarán en ella reglas prudentes para que no ocurra en las provincias de Ultramar que se puedan obtener tres ascensos en un año, ascensos muchas veces alcanzados por el favoritismo; porque tal es la influencia que se ejerce sobre los Ministros, que es preciso haber sido Ministro para comprenderlo. Yo sabia, señores, que eso llegaba á un alto grado, pero jamás podia sospechar que llegase á grado tan superior. Yo no hago de esto responsable á nadie, porque los que piden no tienen responsabilidad; cada cual pide con arreglo á sus intereses; pero es preciso que haya álguien que sumando esos intereses busque la resultante y diga: de aquí no se puede pasar. Y eso es lo que yo estoy resuelto á hacer con la ley de empleados, que, aun sin necesidad de autorizacion, tenia ya consultada al Consejo de Estado, y no espero más que la clausura de las Córtes para practicarla. De todos modos, ahora me animará para hacerlo la autorizacion que sin duda alguna ha de votar la Cámara, sumando así á la iniciativa del Gobierno la opinion de los representantes del país.

Y bueno es, señores, que seamos como aquellos Obispos del siglo X, que despues de vivir en concubinato en una gran parte, iban á los Concilios y anatematizaban los concubinatos. Hagamos algo de esto, seamos todos ligeros, vayamos todos si queremos á los Ministerios, pero reunidos en Congreso digamos:

es preciso hacer una ley de empleados, con objeto de poner una barrera á nuestras mismas pretensiones y que sea salvaguardia contra las exigencias á veces exageradas de nuestros amigos en los distritos; pues una ley de empleados traeria consigo el órden, el concierto y la moralidad, moralidad, señores, que no está tan perdida en estos tiempos como se cree. No; yo puedo decir al Congreso que desde el punto y hora en que entré en el Ministerio, no cesé por todos los medios, incluso por telégrafo, de pedir á aquellas autoridades que me facilitasen datos que me iluminasen para purgar á aquella administracion de los elementos viciosos que contiene y llevar allí elementos limpios. Yo tengo la honra de no haber hecho una sola cesantía infundada, como no sea de altos empleados; no he quitado á nadie, sino á propuesta del capitan general ó por haber estado envueltos en causas criminales. Sí, señores; salvo algunos y contados altos empleados, y aquellos que por razones políticas habian ido, y que por lo mismo han vuelto, yo he respetado á todos; no he puesto mi firma en ninguna Real órden de cesantía que no tuviese algun fundamento, y si no fundamento, porque en esas materias se exagera y se equivocan, en que al ménos, no tuviese en mí, presuncion fundada de que la cosa era como se me decia.

El Sr. Dabán nos ha dirigido algunos consejos en lo relativo á condonar las deudas atrasadas; esto es, que el Gobierno tenga los medios de dictar disposiciones en virtud de las cuales se condonen las deudas atrasadas. Ciertamente que á primera vista no parece esta peticion hija de los principios ordinarios y elementales de gobierno, que aconsejan recaudar hasta el último real y que impiden condonar á los contribuyentes aquello que dicen no pueden pagar, dejando para tiempos de mejor fortuna saldar sus cuentas de atrasos con el Tesoro; y sin embargo, señores, es lo cierto que la cuestion de atrasos para Cuba es una verdadera calamidad y una cuestion de órden público. A 5 millones de pesos ascienden los atrasos; de éstos, unos no se han hecho efectivos por escasez de los contribuyentes; otros por las circunstancias especiales de aquellas que concurren en todo cambio de constitucion de familias, y me refiero á los derechos reales; otros por lo relativo á los impuestos, y me refiero á los mismos derechos reales; y otros, es preciso decirlo, porque debe decirse todo, por la inmoralidad de los últimos eslabones de la recaudacion de rentas de Cuba, llamados colectores de las contribuciones. Estos caballeros, se ha dado el caso de llegar á cualquier punto, cobrar la fianza á cualquier cacique de la localidad, poner en sus manos los recibos, cobrarlos estos caciques, devolverlos á los recaudadores, dando á los contribuyentes unos recibos falsos, y despues, validos del imperio que tenian sobre el recaudador, despacharlos para el extranjero. Pues yo estoy en el ánimo de dar á los que posean estos recibos falsos, todos los medios posibles y legítimos de prueba, para que no paguen dos veces el impuesto, y en el interin he tomado una medida radical: los tales colectores se han concluido por medio de esa fundicion de las Administraciones de rentas que S. S. se conoce que no ha tenido la bondad de ver en mis decretos; y por si algunos han quedado en aquellos rincones donde no se han podido llevar las reformas, yo he dado facultad al Gobierno de Cuba, para que proponga para dichos cargos personas de conocido arraigo y que por lo ménos lleven en aquellas islas cuatro años de residencia. Sí, la cuestion de los atrasos es una cuestion que merece toda la consideracion del Gobierno; es menester acometerla con ánimo generoso, dando plazos largos, haciendo rebajas y facilitando los medios para hacer los pagos.

No ménos agradecido estoy á los consejos que su señoría me ha dado en la importante cuestion de la inmigracion, si bien habré de rectificar alguno de los hechos que ha citado, porque realmente merece rectificacion.

En efecto, hay en el Ministerio de Ultramar un expediente que de sabido me lo sé de memoria, en el cual se hacen indicaciones y se consignan algunos ensayos desdichados, no tan desdichados como su señoría dice, porque, por ejemplo, los emigrantes venezolanos no volvieron á su país, sino que intervino el capitan general, poco á poco les dió trabajo, y casi todos quedaron allí; lo cual prueba que la inmigracion blanca puede arraigar en Cuba si se ensaya bien y se procede con método.

Desgraciadamente ese expediente es el expediente de la fatalidad. Con el mejor propósito, el Gobierno inició hace algunos años la formacion del expediente; creó aquí una Junta llamada de colonizacion, al frente de la cual puso á un hombre importante del partido republicano, y encargó á las autoridades de Cuba que á su vez estudiasen la propia cuestion. La Junta, que residia en Madrid, hizo un proyecto que se envió confidencialmente al gobernador general para que las corporaciones populares lo examinaran, y á estas corporaciones les pareció detestable; fuera por espíritu de oposicion á aquel proyecto, fuera porque no partia de ellas la iniciativa, ó porque realmente no era práctico, pues, Sres. Diputados, de todo habia. A su vez la Junta reunida allí elevó su proyecto al Ministro de Ultramar; éste oyó al Consejo de Estado, y al Consejo de Estado le pareció tan malo como malo habia parecido el proyecto anterior á las corporaciones y á los indivíduos que formaban colectividades en las Antillas.

Pues bien, Sres. Diputados; *il faut recomencer*, porque la inmigracion es tan necesaria en Cuba, que no es asunto que se puede dejar de la mano, y estoy resuelto á rehacer la Junta central, llevando á ella elementos de vida, elementos frescos, llevando á ella señores Senadores y Sres. Diputados, de los cuales estoy viendo ahora algunos recien venidos de la isla de Cuba, que nos dirán cuál es la última palabra sobre esta materia y cuáles son las aspiraciones de las corporaciones antillanas en tan importante asunto. Entre tanto, no tengo inconveniente en manifestar cuál es mi punto de vista, si bien sujetándome á lo que esa Junta falle en definitiva. Hay dos formas de inmigracion: por personas y por familias, y en ambas el Gobierno debe tener cierta intervencion, pero no debe ser empresario. Si se trata de la inmigracion de trabajadores, el Gobierno debe limitarse á prepararles trabajo y albergue; y si se trata de la inmigracion de familias, debe limitarse á darles terreno y aperos de labor, dejando despues que se desarrolle la iniciativa individual. El Gobierno no debe ser empresario. Es preciso que el espíritu individual, que el espíritu de empresa cumpla con su deber, y si no lo cumple, desdichado el país en que eso sucede.

Yo veo, Sres. Diputados, y no quiero dejar de decirlo, porque cuando se trata de remediar las necesi-

dades de Cuba y Puerto-Rico, deben señalarse tambien los defectos que hay en aquella sociedad; yo veo que aquellas clases sociales tienen algo de andaluzas, tienen mucha pereza y lo esperan todo de la accion del Gobierno. El Gobierno no llega más que hasta cierto límite en su acccion previsora; el Gobierno deja hacer, deja pasar, quita los obstáculos que se oponen á la accion individual, y no puede ni debe hacerlo todo, porque cuando quiere hacer todo aquello que pertenece á la esfera individual, lo hace caro y lo hace mal.

Yo, pues, pongo á la vista de los legisladores del país que están llamados á formar parte de esa Junta, mis ideas sobre la inmigracion de trabajadores, sobre la inmigracion de familias, y sobre ambas inmigraciones combinadas; á los trabajadores á quienes lleven ciertas empresas, ó que vayan por su cuenta, el Gobierno les proporcionará medios de colocacion, y entre tanto los mantendrá, porque no podria dejarles morir en la pobreza.

Si se trata de la inmigracion de familias, el Gobierno hará un llamamiento á los habitantes de aquellas regiones privilegiadas de las cuales sale la emigracion para perderse en otros países de la América española, que aprovecha esta parte de nuestra sangre, estos capitales vivos; y despues de hacer esto, el Gobierno les aguardará al llegar, les dará medios para mantenerse en la isla, les atenderá con singular esmero, no las abandonará jamás, y formará con ellas una clase privilegiada dentro de aquel país, pero no hará más que esto. Costeará su pasaje y cuidará de sus vidas.

Me ha sorprendido la parte del discurso del señor Dabán en que ha censurado la accion del Gobierno por lo que se refiere á las clases pasivas. La ley de presupuestos contenia un artículo en que se encomendaba al Gobierno la facultad, no de hacer esa revision, sino de cuidar de esa revision; y de los datos que han llegado al Ministerio, el Ministro ha deducido que en efecto la revision ha dado márgen á grandes abusos. Su señoría ha hablado de indivíduos de clases pasivas militares que gozan pensiones que por Reales órdenes vigentes no les corresponden. Será así; pero esas clases militares tienen tribunales especiales que cuiden de la revision de esas pensiones. Lo que yo puedo decir es que el Gobierno ha hecho lo que ha podido hacer; pasar los expedientes á la Junta de clases pasivas, cuyo carácter es preciso no olvidar; verdadero tribunal que ampara los derechos de las viudas y huérfanos de los servidores del Estado, y falla en definitiva, contra cuyos fallos no hay más apelacion que el Ministro, á reserva de que cuando una decision del Ministro sea inmotivada, hay la apelacion al Consejo de Estado. Yo respondo que la Junta de clases pasivas en todos tiempos ha cumplido con su deber, y que sus acuerdos son meditados, y que mira con tal escrupulosidad las materias que son objeto de su exámen, que determina hasta las cajas sobre las cuales han de asignarse las pensiones. Precisamente en estos últimos tiempos, cuando alguna persona que cobra por el Tesoro de Cuba ha deseado cobrar por el presupuesto de Puerto-Rico ó por el de Filipinas, al pedir el Ministro informe á la Junta de clases pasivas, esta Junta ha contestado que tenga paciencia el interesado, porque los servicios de su causante fueron allí por más tiempo que en Puerto-Rico y Filipinas. Pues bien; este es un tribunal administrativo, de los que tienen más autoridad en nuestra historia moderna.

El Gobierno rechaza, pues, toda responsabilidad por lo que á las clases pasivas se refiere; ha hecho lo que ha podido y debido hacer; ni ha podido ni ha debido hacer más. Si S. S. encuentra que lo que yo digo aquí sin preparacion alguna, porque no he traido datos en que apoyarme; si S. S. encuentra que hay ligereza ó poco estudio, aseguro á S. S. que yo aplicaré mi atencion al caso, y durante el año económico que ha empezado, no faltarán excitaciones á quien corresponda para que esos expedientes se resuelvan en justicia; mientras tanto, las palabras del preámbulo del presupuesto quedan en pié, mientras no se me demuestre lo contrario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están concluyendo las horas de Reglamento, y si S. S. quiere terminar en el dia de hoy, y fuera algo extenso, se prorrogaria la sesion.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Voy á terminar en cinco minutos.

He procurado contestar á las diversas observaciones que, encaminadas á la gestion del Ministro de Ultramar, ha hecho el Sr. Dabán con motivo del proyecto de ley de autorizaciones, y he tomado la palabra porque me parecia que era lo procedente cuando la discusion de la totalidad va á terminar y se va á entrar en el exámen de los artículos. Entre tanto, señores Diputados, que esos artículos se discuten, séame permitido decir algunas palabras con relacion al espíritu de la ley de autorizaciones.

Un país en otro tiempo rico, un país que, como he dicho antes, comerciaba con el mundo, haciendo un comercio de exportacion de 80 millones de pesos; un país en que esto pasaba, y que ha sido trabajado á un tiempo por el resultado de una guerra y por la trasformacion social más grave, más importante, y recayendo sobre mayor número de indivíduos que han visto quizás las generaciones presentes; este país, repito, ha quedado de pronto reducido á un estado de transitoria sí, pero al cabo de verdadera pobreza, porque el fruto con que cubria su tierra abandonando imprudentemente otros cultivos, ha bajado á la mitad de precio, y apenas si ha remunerado, por no decir que ha dejado de satisfacer los gastos de su produccion. ¿Y cómo ha cogido esta crísis al país de que se trata? Pues le ha cogido sin ahorros, porque los ahorros no se habian hecho desgraciadamente por los hombres ricos; le ha cogido sin capital público, porque en tiempo de prosperidad no tuvo la prevision de crear instituciones de crédito; le ha cogido empeñado en la lucha con esa trasformacion social y con las resultas de la guerra que ha talado sus territorios, y de cuyos males apenas acaba de salir. En esta situacion, aquel país vuelve los ojos á la madre Patria, le alarga las manos para que se las coja, y la madre Patria le atiende, sin hacerle esperar, noble y generosamente; tiene en cuenta que ha pasado la época de las reformas legales meditadas y detenidas; tiene en cuenta que un concurso de circunstancias hace que no estemos en la época en que ordinariamente se legisla en España, y no quiere que pase así el verano y el otoño; comprende que en este caso la necesidad está en relacion con la urgencia, y viene y presenta á la Cámara, en la forma más expedita que permiten nuestras prácticas parlamentarias, el proyecto de ley de autorizaciones para salvar aquel país.

Estas autorizaciones contienen tres especies de disposiciones: con las unas busca aliviar aquel presupuesto, que no es fácil que el país sea pobre y el presupuesto sea rico; con las otras tiende á activar las fuentes de la propiedad, que no es posible que una propiedad pobre engendre un presupuesto rico y se cubran atenciones perentorias por clases que difícilmente son clases contributivas; y con las otras mira á la resurreccion de sus fuerzas, á la creacion de sus capitales, para salvar al país del estado que atraviesa. ¿Será esta crísis transitoria, como tantas veces se ha dicho aquí, como es preciso creer que la Providencia hará que lo sea? ¿ó será una crísis permanente, como ha dicho el otro dia el Sr. Labra con las lágrimas que salen del corazon de un hijo de aquellas regiones? Yo no me atrevo á decirlo de una manera cierta; yo no me atrevo á decir, si la crísis azucarera que afecta á todas las comarcas del mundo, hasta el punto de que hoy mismo se está tratando en la Cámara francesa de un proyecto de este género con relacion al azúcar, es una crísis pasajera ó una crísis permanente; ni si en el caso de ser una crísis permanente siquiera en relacion á la produccion de la isla de Cuba, la medicina que este proyecto de autorizacion da facultades de emplear al Gobierno, en mayor ó en menor grado, y á medida que las necesidades públicas lo exijan, será ó no suficiente; lo que sé es, Sres. Diputados, que el Gobierno de S. M., que en un período de prosperidad y de riqueza, me refiero al Gobierno nacional, á la entidad Gobierno, ha discutido con los representantes de la isla de Cuba reformas que aparecian modeladas si no necesarias, en relacion á los recursos del presupuesto, está decidido á hacer todo lo que sea preciso para salvar aquellas provincias. ¿Las reformas son bastantes? En buen hora; pero si no son bastantes, se aquilatarán en todos sus grados, y si aun así no son suficientes, el Gobierno vendrá el año próximo á pediros nuevos recursos. El Gobierno tiene la persuasion, tiene la creencia de que con este remedio cesarán los males de la isla de Cuba; sabe el respeto que se merecen los intereses peninsulares, que nacionales son; sabe tambien rendir tributo á la necesidad que todo Gobierno siente cuando se trata de una riqueza que está en estado más ó ménos floreciente, pero que es un hecho en la historia de las instituciones económicas de un país; y en el ínterin, Sres. Diputados, esperemos, con la completa seguridad de que el Gobierno tiene fija su vista hasta tal punto en aquella rica perla de nuestras posesiones de Ultramar, en aquel floron de nuestra corona, en aquel resto de nuestro imperio americano, que nos hace ser Potencia de segundo órden y tener voto en los consejos de Europa más ó ménos ostensiblemente concedido, que no omitirá medio, no omitirá trabajo, no omitirá labor ni omitirá esfuerzo, por llegar al resultado apetecido; pudiendo asegurar por lo que hace al Ministro de Ultramar, ¿qué digo al Ministro de Ultramar? al Gobierno entero, que si no alcanza el resultado apetecido, será por error de entendimiento, que no por falta de voluntad.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Turull y Comadrán, anunciándose que ingresaba en la segunda Seccion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera habia elegido presidente al Sr. Cánovas del Castillo (D. Emilio) y secretario al Sr. Martinez Aguerreta.

Igualmente quedo enterado el Congreso de que la Comision de peticiones habia nombrado presidente al Sr. Lorite y secretario al Sr. Bofill.

Tambien quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la concesion de los ferro-carriles de Balaguer y La Junquera á Valls y Figueras habia nombrado presidente al Sr. Gonzalez (D. Teodoro) y secretario al Sr. Quiroga Lopez Ballesteros.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Neira, acompañando otra del director de obras públicas, participando que se hallaba en situacion de excedente en el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), tengo el honor de manifestar á V. EE., por contestacion á su comunicacion de 22 de Junio último, á consecuencia de pregunta hecha en la sesion del dia anterior por el Diputado Sr. Lopez Puigcerver, que el Consejo de redenciones de Guerra tiene constituidos en la Caja general de Depósitos, á su nombre, cinco depósitos en metálico, importantes 26.974.716 pesetas 8 céntimos, y ocho depósitos en títulos de la deuda perpétua al 4 por 100, por valor de pesetas nominales 26.500.000; y que el Consejo de redenciones de Marina tambien tiene constituidos en dicha Caja, á su nombre, tres depósitos en obligaciones de Cuba, importantes 746.000 pesetas, y en títulos de deuda perpétua exterior al 4 por 100 ocho depósitos por valor de 9.050.000 pesetas nominales. Respecto de las cantidades invertidas por los expresados Consejos en armamentos y demás atenciones que autorizan las leyes de su creacion, nada puede manifestarse por este Ministerio, por falta de datos y no ser de su competencia. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1884.=Fernando Cos-Gayon.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Celleruelo al dictámen de la Comision de incompatibilidades, referente á que se suprima de la lista del párrafo primero al Sr. Conde de Casa-Miranda. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de Comision que á continuacion se expresan:

El relativo á las peticiones designadas con los números 7.° al 15. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y la Junquera terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El correspondiente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1884-85. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): El no haber estado en este sitio á primera hora, me ha impedido contestar á una pregunta ó peticion que ha hecho el Sr. Gonzalez (D. Venancio): recien llegado á este recinto, no tengo la fecha en la memoria, aunque sí el pueblo y la provincia á que se refiere el expediente á que ayer aludía en otro sitio, en la discusion y por necesidades del debate. Yo no tengo inconveniente ninguno, ¿qué inconveniente he de tener? en traer el expediente al Congreso si se quiere, y en acceder á cuantas peticiones se me hagan en este sentido; pero debo hacer una declaracion. A mí no me gusta llevar el ataque sino hasta allí donde la defensa lo necesite. De un ataque hecho en forma, en mi juicio, inusitada, contra el actual Ministro de la Gobernacion, he tenido que defenderme estableciendo una comparacion con otras elecciones, para demostrar hasta qué extremo llegó el barullo de las pasiones y el impulso de estas mismas pasiones contra la libertad electoral en 1881. Este era el alcance de mi defensa, sin necesidad de exagerarla ni de llevarla más adelante; porque voy á decir para desvanecer más allá de este punto la opinion que pudiera formarse, que si bien en el expediente á que me refiero, es indudable que siendo la consulta del Consejo de Estado en un sentido, la *Gaceta* la publicó en sentido diametralmente opuesto, no envuelve esto, ó no podia envolver intencion de ningun género, porque en las facultades del Ministro está siempre el no conformarse con las consultas del Consejo de Estado; de modo que aquel Ministro pudo servir aquellos intereses insertando la consulta del Consejo de Estado y separándose de ella, como yo he tenido ocasion de hacerlo varias veces, y no habia, por lo tanto, necesidad de alterar los términos de la consulta, demostrando solamente este hecho la precipitacion, lo mal servido que se encontró en aquella ocasion el Ministro de la Gobernacion.

Hago esta aclaracion para colocar las cosas dentro de los límites en que yo deseo que estén. Si despues de esto, el interesado ó su partido exige mayores explicaciones, ó no quiere admitir para su propia satisfaccion las que yo privadamente pueda facilitarle, queriendo yo evitar que sobre las cosas se levanten comentarios y atmósferas que puedan viciar la intencion con que yo he aducido este hecho al lado de otros que considero más graves, estoy á disposicion del interesado y de la minoría fusionista para acceder á los ruegos y á las peticiones que se me hagan.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: El Sr. Gonzalez, y sus amigos todos, deseamos que S. S. traiga el expediente, y yo le pido, y despues de la indicacion que ha hecho, le exijo que además traiga lo que sea peor que ese expediente; y le pido tambien, que eso se lo puedo pedir en el acto, que diga por de pronto el pueblo y la provincia á que se refiere ese expediente, puesto que ha dicho que lo recuerda.

Yo le pediria otra cosa, y es, que cuando tenga que decir cosas tan graves de un compañero, de un antecesor, de uno que ha desempeñado el mismo cargo que S. S. desempeña, que solo por el cargo de que está investido es una persona que merece todo género de consideraciones y respetos, procure otra vez hacer las cosas de distinta manera y en el sitio en que procede, porque era indivíduo de este Cuerpo el Ministro de la Gobernacion que intervino en ese expediente que S. S. ha calificado de *falsedad*. No parecia natural que fuera S. S. á decir eso en un Cuerpo al cual no pertenece, ni aun en éste hubiera sido conveniente decirlo cuando sabia que el estado de su salud no le permitia venir aquí.

De manera que por lo pronto desea el Sr. Gonzalez, y deseamos todos, que venga ese expediente cuanto antes, como todos los demás que S. S. crea que pueden contener una falta de la administracion del Sr. Gonzalez, antecesor de S. S.; y además, que por lo pronto nos diga S. S. el nombre del Ayuntamiento, del pueblo y de la provincia á que ese expediente se refiere.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

Dl Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Si dura la sesion, por pocos minutos que dure, el expediente quedará sobre la mesa, porque le he mandado á pedir. El pueblo es La Palma; la provincia, Tarragona. El hecho más grave que tengo que decir, y á que me he referido ayer, es una Real órden del Ministerio de la Gobernacion suspendiendo en los cargos de indivíduos de la Comision provincial de Avila á varios diputados. El presidente de la Diputacion consultó al gobernador si la suspension debia entenderse tambien de los cargos de diputados provinciales, y el gobernador, arrogándose facultades que no tenia, dijo que sí, y aquellos diputados provinciales fueron suspendidos, no por el Gobierno, sino por el gobernador, y quedaron suspensos sin expediente, sin forma ninguna y faltando á todas las leyes. Este es otro hecho que alegué ayer, y si SS. SS. quieren que traiga el expediente de esta otra ilegalidad, tambien se remitirá.

Vamos á otro punto. Está muy bien en parte la advertencia que me hace el Sr. Sagasta... (*Un concurrente á una de las tribunas pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Desde las tribunas no se puede interrumpir, porque no se puede contestar; aquí están los Sres. Diputados que pueden hacerlo cuando quieran.

Está muy bien la observacion del Sr. Sagasta, y aun la leccion que pretende darme; solamente que esa leccion seria autorizada si antes de dirigirse S. S. al Ministro de la Gobernacion que tiene el honor de di-

rigir la palabra al Congreso en este momento, para marcarle cuáles son sus deberes en las defensas que tenga que hacer de su conducta, empezara por dirigírsela á sus amigos para imponerles prudencia, consideracion y mesura, aconsejándoles que no hablaran de barras y de presidios al fijar la conducta del Ministro de la Gobernacion.

Respecto al lugar, solo tengo que decir que yo no puedo examinar ni elegir el lugar de la defensa; eso pertenece al que dirige el ataque: es una cuestion bastante especial la que con este motivo se pretende introducir. ¿Por fortuna no estoy desmintiendo completamente ese hecho con las palabras que digo hoy aquí mismo? Y abiertas las Córtes, ¿no puede decirse en un lugar lo que en otro puede recogerse, como con efecto se ha recogido? ¿Por qué habia de significar el decir ciertas cosas en otro sitio, que se trataba de eludir las explicaciones? ¿Era acaso para que no pudieran venir las explicaciones? Pues ya se han pedido, y aquí he estado yo para darlas. Por consiguiente, es cuestion que compete más al que ataca que al que se defiende, escoger el lugar en que la contienda ha de tener efecto. Yo no puedo influir sobre los indivíduos de la oposicion para que sea en éste ó en el otro Cuerpo donde se me dirijan ciertos cargos. Cuando oigo el cargo, le contesto; donde quiera que le oigo, tengo necesidad de salir á la defensa, y con efecto salgo y contesto el cargo. Por consiguiente, ni en el lugar, ni en la forma de la defensa, ni en la del debate, tengo absolutamente ninguna responsabilidad. Sus señorías llaman, y yo respondo cuando me llaman y en el tono en que me atacan, tono que ha sido por demás excesivo, como lo es, por desgracia de la minoría fusionista, en todas las cuestiones.

¿Qué se pretende? ¿Que se pueda llenar de calificativos duros, y yo diria de verdaderas injurias, á un Gobierno y á un Ministro, y que este Ministro tenga la virtud de callar y de permitir que vengan á arraigar en la opinion juicios falsos, sin oponer el ataque al ataque, la defensa á la agresion? Es cuanto tengo que manifestar.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: No estoy en ánimo de pelear (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Me alegro), porque lo que quiero es que se aclaren los hechos.

Por lo demás, el Sr. Senador á que ha aludido su señoría, no dijo que S. S. debiera ir á presidio: eso es que lo ha entendido S. S., S. S. sabrá por qué. (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Esa es mayor injuria.— *Protestas en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores. Señor Sagasta...

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido que se escriban esas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sagasta, yo rogaria á S. S. que aclarase un poco el concepto de sus palabras, porque realmente resultan en condiciones que S. S. mismo no quiere que se entiendan.

El Sr. **SAGASTA**: Es que no me han dejado aclarar el concepto, Sr. Presidente.

Aquel Sr. Senador, en tésis general, creia que no habia remedio en la cuestion electoral, si no iba alguna vez un Ministro á la barra y de allí á presidio; es decir, si no se exigia verdadera responsabilidad ministerial. ¿Por qué se dió por aludido S. S.? Porque creeria, sin duda, que esas palabras se podrian dirigir á S. S. por su conducta electoral. ¿Me dí yo por aludido, que tambien he hecho elecciones?

Es, pues, necesario ser prudentes y oir con calma...

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Lo que es necesario es ser prudente para hablar. Ya sacaré yo las consecuencias de esas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: No creo que la explicacion que ha dado S. S. sea suficientemente satisfactoria para la gravedad con que á mi oido han llegado las primeras frases de S. S.; y yo creo que en el deseo de S. S., como en el de la Presidencia y en el de todos los Sres. Diputados, está que no pueda haber interpretaciones dudosas en unas palabras de S. S., mucho más cuando S. S. acaba de decir que no viene á pelear.

El Sr. **SAGASTA**: Yo acepto las explicaciones que S. S. quiera: las he acabado de dar.

Se referia aquel Sr. Senador á un remedio que en su concepto lo hay en las leyes, porque para eso se exige en las leyes la responsabilidad ministerial, y no se referia á un Ministro en particular. Hablaba de lo mal que se hacen las elecciones, y decia: ese mal no se remediará hasta que un Ministro vaya á la barra, y de allí á presidio; es decir, hasta que á un Ministro se le exija la debida responsabilidad. ¿Por qué, preguntaba yo, el Sr. Ministro de la Gobernacion actual cree que le eran aplicables esas palabras? Pues porque quizá creerá que se ha hecho responsable de una responsabilidad ministerial ó política en la cuestion electoral; porque de otra manera, ¿por qué ha tomado para sí aquel concepto de aquel Sr. Senador? Yo no lo he tomado para mí.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por manera que S. S. retira aquellas frases?

El Sr. **SAGASTA**: En todo lo que pudieran ofender personalmente al Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien no tengo ánimo de ofender. Es una cuestion en absoluto que me viene á dar la razon, el que el mismo Sr. Ministro de la Gobernacion que dice que han sido las elecciones más libres del mundo, tendrá algun escozor de que no han sido así, cuando se atribuyó las palabras que un Sr. Senador pronunció hablando en tésis general y refiriéndose, no al Sr. Ministro de la Gobernacion, sino á todos los Ministros que han hecho elecciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría insiste algo en las propias palabras que han molestado al Sr. Ministro de la Gobernacion, segun lo que acaba de decir.

El Sr. **SAGASTA**: Pues qué, ¿hay alguna que pueda molestar al Sr. Ministro de la Gobernacion, en las palabras que estoy pronunciando? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Todas las que está diciendo S. S.) Es decir que yo no puedo creer sin ofender á S. S. personalmente, que S. S. ha adquirido responsabilidad ministerial en las elecciones que acaba de realizar. ¿No es eso? Pues no he dicho otra cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sabe S. S. que muchas veces la forma de decir las cosas influye grandemente en la ofensa ó la molestia que puede resultar, y tal como lo ha dicho S. S. en este momento, es bien distinto de como lo ha dicho antes. Si S. S. insiste en la última forma que ha dado á sus palabras, y continúa como antes dispuesto á retirar ó á que se tengan por no dichas sus palabras anteriores, me parece que no hay dificultad de ningun género, y puede continuar su señoría.

El Sr. **SAGASTA**: No he podido dar ni he dado

otro sentido ni significacion á mis palabras que la idea de que el Sr. Romero Robledo pudiera creerse aludido por aquel Sr. Senador en la responsabilidad ministerial que S. S. ha podido adquirir como Ministro responsable de la Corona.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. **SAGASTA**: De la misma manera que el señor Ministro de la Gobernacion cree que su antecesor ha podido adquirir alguna responsabilidad ministerial en el mero hecho de haber dicho ayer en el Senado: aquí hay un expediente en que aparece falsificada una Real órden y un dictámen del Consejo de Estado. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Dije falseada.) Y eso cree S. S. que no debe ofender al Sr. Gonzalez ni á nosotros; pero en cambio se ofende de que nosotros creamos que S. S. ha adquirido responsabilidad ministerial, que ha echado sobre sí responsabilidad ministerial por las elecciones que acaba de realizar.

Por consiguiente, no saquemos las cosas de su quicio. Ni yo tengo intencion ni deseo de mortificar personalmente á S. S., á quien personalmente estimo, aunque como Ministro le combata tan fuertemente como lo crea preciso, tan fuertemente como pueda dentro del Reglamento, porque me parece un malísimo Ministro, aunque le crea un excelente amigo.

Por consiguiente, dejando este incidente, insisto en que venga el expediente á que hemos hecho referencia S. S. y yo, y deseo que venga tambien el expediente de esa otra Diputacion provincial que su señoría ha dicho, y todos aquellos expedientes en los que crea que puede haber responsabilidad ministerial para mi distinguido amigo el Sr. Gonzalez y para todos sus compañeros de Gobierno, que en él tienen absoluta confianza; y venga en último caso la responsabilidad ministerial, que á mí no me asusta ni por eso me ofendo, como parece ser que se ofende su señoría. Cuando eso venga, entonces entraremos en ese debate, sin que ahora lo deshojemos sin ninguna necesidad. Vamos, pues, á tener el debate con datos á la vista, que es como se discute bien; mientras que ahora la situacion es desigual, porque S. S. puede tener antecedentes que ignoro yo, que ignora el interesado, que ignoramos todos. Vengan, pues, los datos, y con armas iguales dilucidemos este punto, que yo, el partido y el Sr. Gonzalez, estamos muy interesados en que así se haga; y si en efecto hubiera alguna falsedad, se buscará el orígen de esa falsedad y se verá á quién ha de imputare, y en caso necesario, esa falsedad se llevaria á los tribunales para que impusieran el debido castigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: continuacion de la discusion pendiente, y los dictámenes que figuraban á la órden del dia de hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga, ha examinado este asunto con el mayor detenimiento, y conformándose con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una que partiendo de Lérida y pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa, empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de igual clase de Reus á Fraga.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=El Duque de Almenara Alta, presidente.=Manuel Lasierra=José Porrúa.=Ramon Lorite.=Genaro Vivanco, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España é Italia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, firmado en Roma el dia 2 de Junio último.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.

Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia.

Su Majestad el Rey de España y Su Majestad el Rey de Italia, igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen á los dos países, y queriendo mejorar y extender las relaciones de comercio y de navegacion entre los dos Estados, han resuelto concluir un tratado con este objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la de Isabel la Católica, de la Corona de Italia, etc., etc., etc., su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia.

Su Majestad el Rey de Italia á D. Pascual Estanislao Mancini, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, caballero de la Órden del Mérito civil de Saboya, etcétera, etc., etc., Ministro de Estado, Diputado al Parlamento nacional y su Ministro Secretario de Estado de Negocios extranjeros; á D. Agustin Magliani, caballero gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Senador del Reino y su Ministro Secretario de Hacienda; y á D. Bernardino Grimaldi, comendador de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, gran oficial de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., etc., Diputado al Parlamento, su Ministro Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Comercio.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegacion entre el Reino de España y el Reino de Italia.

Los ciudadanos de los dos Estados no pagarán por razon de su comercio y de su industria, en los puertos, ciudades ó lugares cual squiera de los países respectivos, ya se establezcan en ellos, ya residan allí temporalmente, otros ni mayores derechos, contribuciones, impuestos ó patentes, bajo cualquiera denominacion, que los que paguen ó pagaren sus nacionales; y los privilegios, inmunidades y otras ventajas cualesquiera de que gozasen en materia de comercio, de industria y de navegacion los ciudadanos de uno de los dos Estados, serán comunes á los del otro.

Art. 2.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán, lo mismo que los

ciudadanos del país, de la plenitud de los derechos civiles, así como de todos los privilegios, inmunidades y exenciones que les concede el convenio consular de 21 de Junio de 1867, que se entienden completamente confirmados por el presente tratado.

Los españoles nacidos en Italia y que habiendo cumplido la edad prescrita sean comprendidos en el contingente militar, deberán presentar á las autoridades civiles ó militares competentes una certificacion acreditando que han entrado en quinta en España. Y recíprocamente los italianos nacidos en España que sean llamados al servicio de las armas deberán, en el caso de que los documentos presentados por ellos no se estimasen suficientes para justificar su orígen, producir ante las autoridades competentes, al año siguiente, cuando se verifique el nuevo sorteo, una certificacion acreditando que han cumplido con la ley de reclutamiento en Italia.

A falta de dicho documento en buena forma, el indivíduo llamado por la suerte al servicio de las armas en el distrito donde haya nacido, deberá formar parte del contingente militar de dicho distrito.

Art. 3.° Los españoles en Italia, y recíprocamente los italianos en España, gozarán en todo lo concerniente á los privilegios de invencion, las marcas de fábrica ó de comercio, así como á los dibujos ó modelos industriales y de fábrica de toda clase, de las ventajas que las leyes respectivas concedan en la actualidad ó concedieren en lo sucesivo á los nacionales.

Por consiguiente, tendrán la misma proteccion que éstos y la misma accion legal contra cualquiera ofensa hecha á sus derechos, á reserva de cumplir las formalidades y las condiciones impuestas á los nacionales por la legislacion interior de cada Estado.

El derecho exclusivo de utilizar un dibujo ó modelo industrial y de fábrica no puede tener en provecho de los españoles en Italia, y recíprocamente en provecho de los italianos en España, una duracion mayor que la fijada por las leyes del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo ó modelo industrial ó de fábrica pertenece al dominio público en el país de orígen, no podrá ser objeto de uso exclusivo en el otro país.

Las disposiciones de los dos párrafos anteriores son aplicables á las marcas de fábrica ó de comercio.

Los derechos de los españoles en Italia, y recíprocamente de los italianos en España, no están subordinados á la obligacion de utilizar allí los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Queda entendido que las marcas de fábrica á las cuales se refiere el presente artículo, son aquellas que en los dos países han adquirido legítimamente los industriales ó comerciantes que las usan; esto es, que el carácter de una marca de fábrica española debe apreciarse segun la ley española, y el de una marca de fábrica italiana debe juzgarse segun la ley italiana.

Art. 4.° Los fabricantes y comerciantes, así como tambien los viajantes de comercio españoles que viajen en Italia por cuenta de una casa española, y recíprocamente los fabricantes y comerciantes, así como los viajantes de comercio italianos que viajen en España por cuenta de una casa italiana, podrán, sin estar sujetos á contribucion alguna, hacer compras para las necesidades de su industria y recoger allí pedidos, con muestras ó sin ellas, pero sin verificar venta de mercancías.

Art. 5.° Los artículos sujetos á derechos de entrada que sirvan de muestras y se importen en uno de los dos países por fabricantes, comerciantes ó viajantes de comercio del otro, serán admitidos por una y otra parte en franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para asegurar su reexportacion ó su devolucion al depósito. Estas formalidades se determinarán de comun acuerdo entre los dos Gobiernos.

Art. 6.° Los objetos de orígen ó de manufactura española especificados en la tarifa *A* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en Italia con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Los objetos de orígen ó de manufactura italiana especificados en la tarifa *B* aneja á este tratado é importados por tierra ó por mar, serán admitidos en España con los derechos fijados en dicha tarifa, inclusos en los mismos todos los derechos adicionales.

Art. 7.° Las mercancías de toda especie que atraviesen uno de los dos Estados, estarán exentas de cualquier derecho de tránsito.

Art. 8.° Cada una de las Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivo á la otra, inmediatamente y sin compensacion, todo favor, privilegio ó rebaja en las tarifas de los derechos de importacion ó de exportacion que una de ellas haya concedido ó concediese á otra tercera Potencia.

Las Altas Partes contratantes se obligan además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no haga extensivo á las demás Naciones.

Se garantizan recíprocamente cada una de las Altas Partes contratantes el trato de la Nacion más favorecida, para todo lo referente al consumo, depósito, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 9.° Las disposiciones contenidas en el artículo precedente no son aplicables:

1.° A la importacion, á la exportacion y al tránsito de las mercancías que son ó fueren objeto de monopolio del Estado.

2.° A las mercancías, especificadas ó no en este tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada, de salida y de tránsito por motivos de salubridad, para impedir la propagacion de la epizootia ó la destruccion de las cosechas, ó bien en vista de acontecimiento de guerra.

Art. 10. Los drawbachs á la exportacion de los productos de cada uno de los dos Estados equivaldrán exactamente á los arbitrios ó derechos de consumo interior con que estuviesen gravados dichos productos ó las materias empleadas en su elaboracion.

Art. 11. Las mercancías de cualquiera clase, originarias de uno de los dos países é importadas en el otro, no podrán ser recargadas con arbitrios ó derechos de consumo, ni con otras contribuciones ó derechos, de cualquiera denominacion que sean, impuestos por el Gobierno, por las Provincias, las Municipalidades ó por cualesquiera establecimientos ó corporaciones, diferentes ó mayores que los que pesen ó puedan pesar sobre las mercancías similares de produccion nacional.

Sin embargo, los derechos de importacion podrán

aumentarse con las cantidades equivalentes á los gastos que el sistema de arbitrios ocasionare á los productos nacionales.

Art. 12. Los artículos de platería y de joyería de oro ó de plata, importados por uno de los dos países, estarán sujetos en el otro al sistema de comprobacion que rija allí para los artículos similares de fabricacion nacional, y pagarán en tal caso, bajo el mismo pié que éstos, los derechos de contraste y garantía.

Art. 13. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para comprobar que los productos son de orígen ó de manufactura nacional, presente en la aduana del país de importacion una declaracion oficial, hecha por el productor ó fabricante de la mercancía, ó por cualquiera otra persona autorizada en debida forma por él, ante las autoridades del lugar de produccion ó de depósito; los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos, las firmas de las autoridades locales.

Art. 14. Los buques de cada uno de los dos Estados, con carga ó sin ella, como tambien sus cargamentos, cualquiera que sea el puerto de donde procedan, y cualquiera que sea el lugar de orígen ó de destino del cargamento, gozarán, bajo todos conceptos, á la entrada, durante su permanencia y á la salida de un puerto del otro Estado, del mismo trato que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 15. Los buques de uno de los dos Estados que entren en un puerto del otro y no quieran descargar más que una parte de su cargamento, podrán, conformándose á las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin estar obligados á pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, salvo el de vigilancia, que, sin embargo, no podrá exigirse sino en la misma proporcion establecida para la navegacion nacional.

Art. 16. Los restos de un naufragio y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes y que no se admitan al consumo interior, no podrán estar sujetos al pago de ninguna clase de contribucion.

Art. 17. Se considerarán respectivamente como buques españoles ó italianos los que navegando con bandera de uno de los dos Estados, se hallen poseidos y matriculados segun las leyes del país y estén provistos de títulos y patentes expedidos en forma regular por las autoridades competentes.

Art. 18. Para todo lo que se refiere á la colocacion de los buques, á su carga ó descarga en los puertos, radas, ensenadas ó bahías, y en general para todas las formalidades ó disposiciones de cualquiera clase á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargas, no se concederá á los buques nacionales en uno de los dos Estados privilegio ni favor ninguno que no se conceda igualmente á los buques de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que tambien bajo este respecto los buques españoles y los buques italianos sean tratados con una perfecta igualdad.

Art. 19. Las disposiciones del presente tratado no son aplicables al régimen del cabotaje ni al régimen de la pesca.

Cada una de las Altas Partes contratantes reserva exclusivamente á sus nacionales el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 20. Las disposiciones del presente tratado de comercio y de navegacion son aplicables por parte de España á las islas adyacentes y á las Canarias, así como á las posesiones españolas de las costas de Marruecos, y por parte de Italia á la posesion de Assab.

En cuanto á las posesiones españolas de Ultramar, se garantiza á Italia en materia de comercio, de industria y de navegacion, el trato que el régimen especial de aquellas posesiones permite para la Nacion más favorecida, garantizándose igualmente á los ciudadanos italianos en las mismas posesiones el goce de los privilegios, inmunidades y demás favores, de cualquiera clase que sean, que se concedan ó se concedieren á los ciudadanos de una tercera Potencia.

Art. 21. Los dos Gobiernos contratantes convienen en que las dudas que puedan suscitarse sobre la interpretacion ó ejecucion del presente tratado, ó consecuencia de alguna violacion del mismo, deberán sujetarse cuando se hayan agotado los medios de resolverlas directamente por amistoso acuerdo, á la decision de Comisiones arbitrales, y que el fallo de tales arbitrajes será obligatorio para ambos.

Los miembros de estas Comisiones serán elegidos por los dos Gobiernos de comun acuerdo; á falta de éste, cada una de las Partes nombrará su propio árbitro ó un número igual de árbitros, y los árbitros nombrados elegirán á su vez otro.

El procedimiento arbitral será fijado en cada caso por las Partes contratantes, y en su defecto los árbitros reunidos se considerarán autorizados á determinarlo préviamente.

Art. 22. El presente tratado entrará en vigor cinco dias despues del cambio de las ratificaciones, y continuará hasta el 30 de Junio de 1887.

Art. 23. El presente tratado se someterá á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores de cada uno de los dos Estados, y las ratificaciones se canjearán en Roma lo más pronto posible.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho en Roma, por duplicado, el 2 de Junio de 1884.=(L. S.) Firmado.=F. Mendez de Vigo.=(L. S.) Firmado.=P. S. Mancini.=(L. S.) Firmado.=A. Magliani.=(L. S.) Firmado.=B. Grimaldi.

TARIFA A.

DERECHOS DE ENTRADA EN ITALIA.

NÚMERO de la tarifa italiana.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS. Liras Cénts.
2 a. b.	Vino en pipas, barriles, botellas y otros recipientes	Hectólitro.	4
5 a.	Espíritu puro en pipas ó barriles	»	12
5 b.	Espíritu dulcificado ó aromatizado, incluso el rom, el aguardiente, etc., en pipas ó barriles	»	25
7 a.	Aceite de oliva	100 kilógramos.	3
7 b.	Aceite en aragnida	»	6
24	Azafran	»	300
107	Lana en vedija ó en vellon	»	Libre.
140 a.	Corcho sin labrar	»	»
140 b.	Corcho labrado	»	15
146	Esparto sin labrar	»	Libre.
173	Minerales metálicos	»	»
175	Hierro en pedazos	»	»
186 a.	Cobre en galápagos	»	4
186 b.	Cobre en barras	»	10
193	Mercurio	»	10
238	Castañas	»	Libres.
247	Naranjas y limones	»	2
249	Uva fresca	»	Libre.
250	Las demás frutas no expresadas, frescas	»	»
252	Algarroba	»	1'75
254 a. b.	Almendras con cáscara ó mondadas	»	Libre.
254 c.	Nueces y avellanas	»	»
254 d.	Frutas oleaginosas no expresadas	»	»
254 e. f.	Pasas é higos secos	»	10
254 g.	Las demás frutas secas no expresadas	»	2
276 b.	Pescados secos ó ahumados, excepto las sardinas	»	5
276 c.	Pescados salados ó en salmuera, excepto las sardinas	»	6
276 c. (a).	Sardinas secas, saladas ó prensadas	»	Libre.
276 c. (b.)	Sardinas y anchoas en aceite	»	10
290	Plumas para cama	»	Libre.

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.

TARIFA B.

DERECHOS DE ENTRADA EN ESPAÑA.

NÚMERO de la tarifa española.	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS.	UNIDAD.	DERECHOS Pesetas. Cts.
1	Mármoles, jaspes y alabastro en tosco y en trozos desbastados y escuadrados	Quintal.	0'37
2	Dichos de todas clases cortados en losas, tablas ó escalones de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados	»	3'10
3	Dichos labrados ó cincelados en toda clase de objetos, estén ó no pulimentados	»	7'35
16	Loza	»	26'58
17	Porcelana	»	37'50
63	Maná	Kilógramo.	10
76	Quinina	Quintal.	27'50
77	Alumbre	»	1'15
78	Azufre	»	0'25
97	Cerillas fosfóricas de cera, estearina, y velas esteáricas	»	33'90
116	Cáñamo en rama y el rastrillado	»	2
119	Hilaza de cáñamo	»	27'20
122	Jarcias y cordelería	»	18'90
154	Tejidos de seda llanos y labrados	Kilógramo.	10
155	Terciopelos y felpas de seda	»	12
156	Tejidos de filoseda, borra de seda, de seda cruda y de borra con mezcla de seda	»	5
157	Tules y encages de seda ó borra de seda	»	7
158	Tejidos de punto de seda ó borra de seda	»	10
159	Terciopelos y felpas de seda ó borra de seda con toda la trama ó urdimbre de algodon ú otras fibras vegetales	»	8
160	Los demás tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodon ú otras fibras vegetales	»	4
161	Tejidos de seda ó borra de seda con toda la urdimbre ó la trama de lana ó pelos	»	5
162	Papel contínuo sin cola y el de media cola para imprimir	Quintal.	10
163	Papel contínuo para escribir, litografiar ó estampar	»	27'50
168	Papel para decorar, estampar con oro, plata, lana ó cristal	»	130
169	Papel para decorar de las demás clases	»	23'84
174	Duelas	Millar.	2
182	Carbon vegetal	Tonelada.	0'50
186	Paja labrada (1)	Quintal.	30'24
240	Arroz con cáscara	»	3'40
241	Idem sin cáscara	»	6'80
266	Conservas alimenticias, embutidos, mostaza y salsas	Kilógramo.	0'90
268	Dulces	»	0'85
270	Pastas para sopa	Quintal.	11'35
273	Aderezos y adornos de coral (2)	Kilógramo.	6
275	Coral labrado	»	6'85
285	Gomas en planchas y tubos	»	0'75
286	Idem labradas en cualquier forma	»	1'50
293	Pasamanería de seda (3)	»	7'50
294	Idem de lana (4)	»	2'50
295	Idem de todas las demás clases	»	2

Firmado.=F. Mendez de Vigo.=Mancini.=A. Magliani.=B. Grimaldi.=Está conforme.=José Elduayen.

(1) En la paja labrada no se comprenden los trabajos en paja, sombreros, etc., etc., etc.

(2) No serán comprendidos en esta nomenclatura los corales labrados montados en oro ó plata.

(3) Se aforará como pasamanería de seda la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia.

(4) Se aforará como pasamanería de lana la que en totalidad del peso contenga más de 40 por 100 de dicha materia, y de esta y seda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Portugal.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para ratificar el tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa el 12 de Diciembre de 1883.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.

Tratado de comercio y navegacion entre España y Portugal, firmado en Lisboa en 12 de Diciembre de 1883.

Su Majestad el Rey de España y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, igualmente animados del deseo de estrechar lós vínculos de amistad que unen á las dos Naciones, y queriendo mejorar y ampliar las relaciones comerciales entre sus respectivos Estados, han resuelto concluir con este objeto un tratado especial, y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Rey de España, á D. Felipe Mendez de Vigo y Osorio, gran cruz de la Orden de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa y de otras varias Ordenes, gentil-hombre de S. M. y su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima, etc., etc., etc.

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, al Sr. Antonio de Serpa Pimentel, consejero de Estado, Par del Reino, Ministro que ha sido de la Corona, gran cruz de la Orden de Cárlos III, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá entera libertad de comercio y navegacion entre los súbditos de las dos Altas Partes contratantes.

No estarán sujetos, en razon de su comercio ó industria, en los puertos, ciudades ó lugares cualesquiera de los Estados respectivos, sea que se establezcan ó que residan temporalmente en ellos, á otros ni mayores tributos, impuestos ó contribuciones, de cualquier denominacion que sean, que los que paguen los nacionales. Los privilegios, inmunidades ó cualesquiera otros favores de que gozaren en materia de comercio ó industria los súbditos de una de las Altas Partes contratantes, serán comunes á los de la otra.

Art. 2.° Las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida, en todo lo concerniente á la importacion, á la exportacion y al tránsito. Cada una se obliga á hacer disfrutar á la otra de todos los favores, de todos los privilegios ó rebajas de derechos sobre la importacion ó exportacion, que llegue á conceder á una tercera Potencia. Portugal se reserva, sin embargo, el derecho de conceder únicamente al Brasil ventajas particulares que no podrán ser reclamadas por España como consecuencia de su derecho á ser tratada como la Nacion más favorecida.

Las Altas Partes contratantes se obligan tambien á no establecer la una respecto de la otra derecho alguno ó prohibicion de importacion ó de exportacion, que no se aplique al mismo tiempo á las demás Naciones.

Art. 3.° Cada una de las dos Altas Partes contratantes se compromete á hacer extensivos á la otra, inmediatamente y sin compensacion alguna, el favor, privilegios ó reducciones en las tarifas de derechos de importacion y de exportacion sobre los artículos mencionados ó no mencionados en el presente tratado, que cualquiera de ellas haya concedido ó conceda á una tercera Potencia.

Se comprometen además á no establecer la una respecto de la otra ningun derecho ó prohibicion de importacion ó exportacion que al mismo tiempo no sean extensivos á las demás Naciones.

Se garantiza recíprocamente el trato de la Nacion más favorecida para cada una de las Altas Partes contratantes, para todo lo concerniente al consumo, depósitos, reexportacion, tránsito, trasbordo de mercancías, y al comercio y á la navegacion en general.

Art. 4.° Los objetos de orígen ó fabricacion española enumerados en la tarifa *A* aneja al presente tratado, é importados directamente por tierra ó por mar, serán admitidos en Portugal con los derechos fijados en la expresada tarifa.

Art. 5.° Los vinos españoles importados directamente en Portugal pagarán los derechos establecidos para los vinos franceses en el tratado de comercio y navegacion entre Francia y Portugal, de 19 de Diciembre de 1881, ó los menores que en lo sucesivo pudieran fijarse para otra Nacion. No pagarán tampoco mayores impuestos ó derechos interiores, de carácter general, que los actualmente establecidos.

Art. 6.° El principio establecido por el art. 3.° no se aplicará:

1.° A la importacion, á la exportacion ni al tránsito de mercaderías que son ó pueden ser objeto de los monopolios del Estado.

2.° A las mercaderías, hállense ó no mencionadas en el presente tratado, para las cuales una de las Altas Partes contratantes juzgase necesario establecer prohibiciones ó restricciones temporales de entrada y tránsito, por motivos sanitarios, para evitar la propagacion de epizootias ó la destruccion de cosechas, y tambien por causa y en la prevision de acontecimientos de guerra.

Art. 7.° Las mercaderías de cualquier naturaleza, originarias de una de las dos Altas Partes contratantes, é importadas en el territorio de la otra parte, no podrán estar sujetas á derechos de *accise*, de puertas ó de consumo, cobrados por cuenta del Estado, Provincia ó Municipio, superiores á aquellos que pagan ó pagaren las mercaderías similares de produccion nacional. Sin embargo, los derechos de importacion podrán ser aumentados con las sumas que representaren los gastos ocasionados á los productos nacionales por el sistema de *accise*.

Art. 8.° Los naturales ó naturalizados de uno de los dos países que quieran afianzar en el otro la propiedad de una marca, de un modelo ó de un dibujo, deberán llenar las formalidades prescritas al efecto por la legislacion respectiva de los dos Estados.

Las marcas de fábrica á las cuales se aplicará este artículo, serán las que en ambos países estén legítimamente adquiridas por los industriales ó negociantes que de ellas usen; es decir, que el carácter ó tipo de una marca de fábrica española, para ser tenida como tal, deberá apreciarse con arreglo á la ley de España, lo mismo que el de una marca portuguesa deberá juzgarse con arreglo á la ley portuguesa.

Art. 9.° Los objetos sujetos á un derecho de entrada, que sirvan de muestras y que se importen en España por comisionistas viajeros portugueses, y en Portugal por comisionistas viajeros españoles, gozarán en una y otra parte, mediante las formalidades aduaneras necesarias para asegurar la reexportacion de los mismos objetos ó su devolucion al depósito, del privilegio de la devolucion de los derechos que hayan sido depositados á la entrada.

Estas formalidades se regularán de comun acuerdo entre las Altas Partes contratantes.

Art. 10. Los fabricantes y negociantes españoles, así como sus comisionistas-viajeros, debidamente autorizados como tales en España, cuando viajen por Portugal, podrán, sin quedar sujetos á impuesto alguno de patente, hacer allí sus compras necesarias para su industria y recibir pedidos por medio de muestras ó sin ellas, pero sin conducir ni vender mercancías de puerta en puerta. Habrá reciprocidad en España para los fabricantes ó negociantes de Portugal y sus comisionistas-viajeros. Las formalidades exigidas para obtener exencion de aquel impuesto serán reguladas de comun acuerdo.

Art. 11. Cada una de las Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para acreditar que los productos son de orígen ó de fabricacion del país respectivo, presente á la aduana de aquel en que se importe, una declaracion oficial en que consten aquellas circunstancias, hecha ante las autoridades locales del punto de produccion ó de depósito, por el productor ó el fabricante de la mercadería, ó por cualquiera otra persona debidamente autorizada por él. Los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán sin gastos de ningun género las firmas de las autoridades locales.

Por lo que respecta al despacho en las aduanas de los objetos que adeuden *ad valorem*, los importadores y los productos de uno de los dos países serán tratados en el otro, bajo todos conceptos, como los importadores y los productos de la Nacion más favorecida.

Art. 12. El convenio de 27 de Abril de 1866 sobre tránsitos, y el reglamento de 7 de Febrero de 1877 para su ejecucion, se declaran confirmados y formando parte de este tratado. Se aplicarán sus disposiciones á todos los caminos de hierro internacionales de los dos países, obligándose los dos Gobiernos á modificar segun fuere necesario los reglamentos y á tomar todas las medidas oportunas para facilitar el libre tránsito de las mercaderías, permitiéndose á los

viajeros de tránsito que hagan sellar los bultos de sus equipajes á la entrada del país en que transiten, y comprobando á la salida del mismo país que los sellos se hallan intactos.

Art. 13. Las mercancías de todas clases que vengan de uno de los dos Estados ó se remitan por él, estarán recíprocamente exentas en el otro Estado de todos los derechos de tránsito. Queda, sin embargo, en vigor la legislacion especial de cada uno de los dos países, relativa á los artículos cuyo tránsito esté ó pueda llegar á estar prohibido, y las dos Altas Partes contratantes se reservan el derecho de someter á autorizaciones especiales el tránsito de las armas y municiones de guerra.

Art. 14. Las mercancías en tránsito no estarán sujetas en ninguno de los dos países á impuesto alguno general, provincial ni municipal.

Será permitido el cambio de envases en los depósitos respectivos, sea de los frutos ó de las mercancías, cuando éstas se destinen para cualquiera otro país que no sea el de su procedencia, reservándose el Gobierno del país de que se haga la expedicion, el derecho de marcar los nuevos envases cuando se trasformen los bultos.

Art. 15. Los buques españoles y sus cargamentos serán tratados en Portugal, y los buques portugueses y sus cargamentos serán tratados en España, en todos conceptos, como los buques nacionales y sus cargamentos, sea cual fuere el punto de partida de los buques ó su destino, y el orígen del cargamento y su destino.

Todos los privilegios y todas las exenciones concedidas en este punto á una tercera Potencia por una de las Altas Partes contratantes serán inmediatamente concedidos á la otra sin condiciones.

Art. 16. Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer en los puertos respectivos, sobre los buques de la otra Potencia, así como sobre las mercancías que constituyan la carga de estos buques, arbitrios especiales destinados á cubrir las necesidades de algun servicio local.

Queda entendido que los arbitrios de que se trata deberán aplicarse en todos los casos igualmente á los buques de las dos Altas Partes contratantes y á sus cargamentos.

Art. 17. En todo lo concerniente á la colocacion de los buques, á su carga y descarga en los puertos, ensenadas, radas ó fondeaderos, y generalmente á todas y cualesquiera formalidades y disposiciones á que puedan estar sujetos los buques mercantes, sus tripulaciones y cargamentos, no será concedido á los buques nacionales, en los respectivos Estados, privilegio ó favor alguno que no se conceda igualmente á los de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contratantes que en este punto los buques españoles y portugueses sean tratados con perfecta igualdad.

Art. 18. Serán respectivamente reputados buques españoles ó portugueses los que navegando con pabellon de uno de los dos Estados, fueren poseidos ó estuvieren registrados con arreglo á las leyes del respectivo país y se hallaren provistos de los títulos y patentes expedidos en debida forma por las autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar por mútuo acuerdo las condiciones bajo las cuales los certificados de arqueo respectivos se admitirán recíprocamente en uno y otro país.

Art. 19. Las mercaderías de todas clases importadas directamente de España en Portugal bajo bandera española, y recíprocamente las mercaderías de toda especie importadas directamente de Portugal en España bajo bandera portuguesa, gozarán de las mismas exenciones, restituciones de derechos, primas ó cualesquiera otros favores; no pagarán otros ni más altos derechos de aduanas, de navegacion ó de portazgos, percibidos en provecho del Estado, de las Municipalidades, de las Corporaciones locales, de los particulares ó de cualquier establecimiento, y no estarán sujetas á ninguna otra formalidad mayor que si la importacion fuera hecha con bandera nacional.

Art. 20. Las mercaderías de todas clases que fueren exportadas de España por buques portugueses, ó de Portugal por buques españoles, para cualquier destino que sea, no estarán sujetas á derechos ó formalidades de exportacion diversos de los que les serian aplicables si fuesen exportadas por buques nacionales, y gozarán, bajo una y otra bandera, de todas las primas, restituciones de derechos y otros favores que se conceden ó fueren concedidos en cada uno de los países á la navegacion nacional. Se exceptúan, sin embargo, de las disposiciones precedentes las ventajas y favores especiales de que puedan ser objeto los productos de la pesca nacional en uno y otro país.

Art. 21. Los buques españoles que entraren en un puerto de Portugal, y recíprocamente los buques portugueses que entraren en un puerto de España y que no tengan que dejar más que una parte de la carga, podrán, siempre que se conformen con las leyes y reglamentos del Estado respectivo, conservar á su bordo la parte de carga destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla, sin tener que pagar por esta última parte de su cargamento derecho alguno de aduana, excepto los de vigilancia, los cuales, sin embargo, no podrán, naturalmente, ser cobrados sino con arreglo á la tarifa fijada para la navegacion nacional.

Art. 22. Los buques que hagan el servicio de buques correos y pertenezcan á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser obligados en los puertos del otro Estado á cambio alguno de su destino y direccion, ni estar sujetos á secuestro por sentencia judicial, ni á embargo ó requisicion por autoridad local.

Esto no obstante, en lo concerniente á la aplicacion del presente artículo, las Altas Partes contratantes convienen en tomar de comun acuerdo las disposiciones necesarias á fin de conseguir para la Administracion la garantía de las compañías subvencionadas, respecto de las responsabilidades en que incurran, tanto los capitanes de sus buques, como las compañías ellas mismas.

Art. 23. Las disposiciones de este tratado no son aplicables ni al cabotaje ni al ejercicio de la pesca.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para los indivíduos de su nacionalidad exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Un convenio especial entre los dos Gobiernos reglamentará la ejecucion de esta disposicion.

Art. 24. Las dos Altas Partes contratantes acuerdan unificar en ambos países los derechos de importacion del pescado fresco, salado, ahumado ó escabe-

chado. Se exceptúan, sin embargo, el bacalao y pezpalo, cuyos derechos podrán ser diferentes en cada uno de los dos países.

Estos derechos serán para la importacion en España, por cada 100 kilógramos, de 1'50 pesetas para el pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion; de 2 pesetas para la sardina salpresada; de 5 pesetas para los demás pescados salados, ahumados ó escabechados, y de una peseta para el marisco.

Art. 25. Las disposiciones del presente tratado son aplicables, sin excepcion alguna, á las islas adyacentes de ambos Estados, á saber: por parte de España, á las Baleares, Canarias y posesiones de la costa de Marruecos; y por parte de Portugal, á las de Madera, Puerto-Santo y archipiélago de las Azores.

Art. 26. El presente tratado será puesto en ejecucion inmediatamente despues del canje de las ratificaciones, y estará en vigor hasta el 30 de Junio de 1887.

En fé de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado, poniendo en él el sello de sus armas.

Hecho en Lisboa por duplicado á 12 de Diciembre de 1883.=Firmado.=Felipe Mendez de Vigo.=Antonio de Serpa Pimentel.

TARIFA *A*.

	Unidades.	Derechos.
Minerales en bruto no clasificados	1 kilóg.	Libres.
Pescado fresco ó con la sal indispensable para su conservacion	»	2'7 reis.
Sardina salada y prensada	»	3'6
Otros pescados salados ó prensados, ahumados ó escabechados	»	9
Mariscos	»	1,8
Frutas frescas ó secas	»	3,6
Aceite de olivas	Decálitro.	500
Ganado vacuno, lanar y cabrío	Cabeza	Libre.
Ganado de cerda	»	90
Corcho en bruto y en planchas	1 kilóg.	Libre.
Corcho en tapones	»	9
Lana en rama, sucia ó lavada.	»	Libre

Está conforme.=José Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sentencia del Tribunal de Actas graves, referente á la del distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Número 1.° En el Palacio del Congreso de los Diputados, á 11 de Julio de 1884, en el expediente de eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona, verificada el dia 27 de Abril próximo pa ado, y que ante Nos ha pendido y pende, en el cual se han mostrado parte el Diputado electo D. Pablo Turull Comadran y el candidato que aparece vencido D. Joaquin Planas Borrell, representados respectivamente en el acto de la vista por los Sres. Diputados D. José María Planas y Casals y D. Juan Montilla:

1.° Resultando en las actas del escrutinio parcial y general que el número de electores de que consta cada seccion, el de los que han tomado parte en la votacion, y el número de votos obtenido por cada uno de los candidatos que han luchado en este distrito, es el que arroja el siguiente cuadro:

SECCIONES.	Número de electores.	Número de votantes.	Votos obtenidos por el Sr. Turull.	Votos obtenidos por el Sr. Planas.	Votos perdidos.
Sabadell	1.026	676	601	31	44
Tarrasa	593	455	389	2	64
San Pedro de Tarrasa	298	268	202	58	8
Olesa	99	99	99	»	»
San Cugat del Vallés	207	199	199	»	»
Santa Perpétua de Mogusta	64	51	25	25	1
Palausolitar	98	87	80	7	»
San Quirico de Tarrasa	69	41	23	18	»
Viladecaballs	126	119	119	»	»
Sumas	2.580	1.995	1.737	141	117

2.° Resultando que en el acto de la designacion de interventores el elector D. José Cirera y Sampere manifestó á la presidencia que toda vez que habian quedado invalidadas algunas propuestas por duplicidad de sus firmas, con lo cual parecia haberse cometido falsedad en las mismas, se exigiera la responsabilidad debida á los que garantizan su autenticidad, como presuntos autores de semejante hecho punible, á lo que contestó el presidente que la Comision inspectora obraria respecto á este particular conforme á lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley electoral: que el mismo Sr. Cirera pidió se le permitiera practicar el recuento de las firmas contenidas en cada una de las propuestas, contestándole el presidente que no podia acceder á ello, puesto que la ley no atribuye tal derecho á los electores: que el susodicho indivíduo protestó contra el proceder de la Comision inspectora, por cuanto no exigió la cédula de vecindad en justificacion de su personalidad á cada uno de los electores que fueron presentadores de los pliegos, con arre-

glo á lo prevenido en la vigente instruccion para la imposicion y cobranza del impuesto de cédulas personales; á lo que la Mesa respondió que teniendo en cuenta que lo dispuesto en el núm. 8.° del art. 8.° de la citada instruccion no es aplicable en manera alguna al acto referido ya, y que su texto dice: «se acreditará la personalidad, si fuese preciso, en actos públicos,» á lo cual no obliga la ley electoral, estimaba como infundada la protesta; y que el repetido señor protestó tambien del nombramiento de interventores que hizo libremente la Comision inspectora, porque no estaba facultada para ello, en cuanto que la ley no expresa que pueda hacer tal nombramiento si resultasen nulas é ineficaces las propuestas por el defecto de contener duplicadas todas sus firmas; á lo que respondió la Comision que estimaba asimismo infundada la protesta, por la sencilla razon de que el haber quedado nulos los pliegos de las respectivas secciones equivale á no haberse presentado ninguno, y por consiguiente, estaban en el caso previsto por el art. 70 de la vigente ley electoral:

3.° Resultando que para comprobar los anteriores hechos han venido el expediente: primero, una exposicion dirigida al Congreso en 5 de Mayo último, que está firmada por 363 indivíduos que dicen ser electores, pero ninguna de cuyas firmas aparece legalizada: segundo, un escrito-declaracion, firmado por D. Bartolomé Gili y Puig, D. Félix Aymerich y Colomer, D. Jáime Mas y Jorba, D. Pedro Plaus y Puig y D. Pedro Munt y Bobé, cuyas firmas, así como las de los testigos, están legalizadas, y en el cual manifiestan que no firmaron ningun sobre ó carpeta de pliego de propuesta para interventores de la Mesa de la seccion de Sabadell; y tercero, otra exposicion á las Córtes, del candidato que aparece vencido, Sr. Planas, en la cual, lo mismo que en la primera, no hacen más que referirse los mismos hechos de la protesta del resultando anterior:

4.° Resultando de las notas presentadas ante este Tribunal, en virtud de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento interior del mismo, por los dos candidatos que aparecen luchando en este expediente que ambos afirman que en varias de las propuestas de designacion de interventores se nota á la simple vista que las firmas de casi todos ó la mayor parte de los electores que aparecen suscribiéndolas, parecen puestas por una misma mano, y que en la nota ya mencionada del señor Planas se afirma que los nombres de todos ó casi todos los que para responder de la autenticidad de las firmas de la propuesta aparecen firmando los sobres de los pliegos que contenian las cédulas viciadas, ó son nombres de personas que habian fallecido, ó nombres de los que aparecen en las actas notariales por no saber firmar, circunstancia que concurre á su vez en las rúbricas marginales de las hojas de las referidas cédulas:

5.° Resultando que ni en las actas parciales de ocho de las nueve secciones de que se compone este distrito, ni en la de escrutinio general, aparece protesta ni reclamacion alguna:

6.° Resultando, por lo que hace á la seccion de Sabadell, que en su exposicion al Congreso de 5 de Mayo último, 363 indivíduos que dicen ser electores, pero cuyas firmas no están legalizadas, hacen constar: primero, que un grupo de más de 20 personas, en su mayoría forasteros, entraron en el local del colegio un cuarto de hora antes de empezar la votacion, quedando apostados en los locales de las oficinas municipales inmediatos al sitio donde se instaló la Mesa: segundo, que tambien en otros sitios de las Casas Consistoriales se vió fuerza de la Guardia civil desde antes de empezar la votacion: tercero, que cinco minutos antes de empezar la votacion se presentó en las Casas Consistoriales el notario D. Joaquin Marimon para dar fe de todo lo que ocurriese: cuarto, que dada la hora y declarado por el presidente que se iba á abrir la votacion, dicho funcionario pidió permiso para permanecer en el local del colegio con el objeto que queda dicho: quinto, que el presidente, no solo le negó el permiso como notario, sino como elector que era, y le mandó que saliese de allí, lo mismo que á los demás electores presentes, ordenando á los dependientes de su autoridad que despejasen inmediatamente el local: sexto, que desde las tres de la tarde la escalera que conducia al local donde se hallaba constituida la Mesa apareció materialmente cuajada de gente: sétimo, que antes de las cuatro se personó de nuevo en las Casas Consistoriales el citado notario, y á su presencia varios electores requirieron á los dependientes del Municipio para que les hicieran abrir paso á fin de ir á votar, pero fué inútil, porque la multitud no se movió: octavo, que dadas las cuatro, fueron dichos dependientes requeridos de nuevo para que hicieran abrir paso al mencionado funcionario para dar fe del escrutinio y presentar una protesta contra la validez de la eleccion, pero no lo pudieron conseguir; y noveno, que se protestó de todo, retirándose el notario y los electores requirentes:

7.° Resultando que para comprobar los hechos consignados en la exposicion que se menciona en el resultando anterior existen en el expediente: primero, dos actas notariales legalizadas, levantadas en Sabadell el 27 de Abril último por el notario D. Joaquin de Marimon, en las que se afirman, por haberlos presenciado el notario autorizante, los hechos 3.°, 4.°, 5.°, 7.°, 8.° y 9.° de la repetida exposicion, y se copia una protesta que tambien existe en el expediente, firmada por 42 indivíduos que dicen ser electores, pero cuyas firmas no están legalizadas, en las que asimismo se dan como ciertos los hechos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del repetido documento: segundo, dos certificaciones de defuncion de otros tantos indivíduos, otorgadas por el juez municipal de Sabadell: tercero, una exposicion al Congreso, del candidato que aparece vencido, Sr. Planas, en la que se mencionan todos los hechos consignados en el resultando anterior; y cuarto, dos certificaciones del secretario de gobierno interior del Juzgado de primera instancia de Sabadell, segun las que, consta que se tramitan en dicho Juzgado diligencias criminales en virtud de la presentacion de las actas notariales del Sr. Marimon; que quedan mencionadas:

8.° Resultando, respecto á la seccion de Tarrasa, que en el acta parcial de esta seccion aparece un acta notarial, levantada el 27 de Abril último en el mismo Tarrasa por el notario D. Juan Carranza, para acreditar la presentacion por D. Vicente Cusó de una protesta en la que ocho electores afirman: primero, que el colegio se abrió antes de las ocho de la mañana: segundo, que con esto se privó á varios electores de la garantía de que por medio de un notario se presenciase y diese fe de la votacion; y tercero, que á la una de la tarde D. Vicente Cusó, por conducto del notario, requirió al presidente de la Mesa con objeto de que le permitiera sacar testimonio de los electores

que hasta aquel momento hubiesen emitido sus sufragios, á lo cual el presidente se negó, protestando de esta negativa el Sr. Cusó, y que en la misma acta se consigna la contestacion dada por el presidente, que fué la siguiente: primero, que la votacion empezó á las ocho en punto, segun el reloj de las Casas Consistoriales y el de la iglesia parroquial: segundo, que el notario no se presentó en el colegio hasta las nueve dadas, en cuyo momento no se hallaban en el local de la seccion, aparte de los indivíduos de la Mesa, más que Pablo Paloma y el indicado notario, el que sin manifestar cosa alguna se retiró del colegio: tercero, que se negó á exhibir las listas, toda vez que no se le citó texto alguno legal que lo dispusiese; y cuarto, que todos los electores han fiscalizado todos los actos de la eleccion que han querido:

9.° Resultando que para comprobar los anteriores hechos han venido al expediente: primero, una exposicion dirigida al Congreso por 363 indivíduos que se dicen electores, pero cuyas firmas no están legalizadas, en la que se afirman los hechos de la protesta: segundo, un acta notarial levantada en Tarrasa el 27 de Abril último por el notario D. Juan Carranza, cuya firma aparece legalizada, en que dicho notario afirma, por haberlos presenciado, los dos hechos terceros, el de la protesta y de la contestacion del presidente que se consignan en el resultando anterior; y tercero, cuatro certificaciones de defuncion de otros tantos indivíduos, otorgadas por el juez municipal de Tarrasa:

10. Resultando, por lo que se refiere á la seccion de San Cugat del Vallés, que en una exposicion dirigida al Congreso por ocho indivíduos que dicen ser electores, pero sin que sus firmas estén legalizadas, se dice que suspendido el Ayuntamiento en Febrero próximo pasado, llevados los antecedentes al Consejo de Estado y oido el parecer de este alto Cuerpo, el Gobierno confirmó la suspension, pero no mandó que se formase causa, por lo que trascurrido el término legal fueron requeridos los concejales interinos para que dejaran sus puestos á los suspensos, lo que no efectuaron; y como quiera que segun la ley eran usurpadores, no puede considerarse como legítima la autoridad del alcalde que presidió la Mesa electoral, y por tanto, no es válido cuanto se hizo; y que de un acta notarial, levantada en San Cugat el 12 de Abril por el notario D. Joaquin de Marimon, aparece confirmado el hecho del requerimiento y la negativa del alcalde á admitir el escrito que le entregó el notario autorizante:

11. Resultando, por lo que hace á las secciones de Olesa y Viladecaballs, que en el expediente existen 13 certificaciones de defuncion de otros tantos indivíduos pertenecientes á dichas secciones, expedidas por distintas autoridades;

Y 12. Resultando que declarada grave esta acta, fué remitida al Tribunal; y formado su extracto y emplazados en forma los interesados, se ha tramitado el expediente conforme á las prescripciones del Reglamento interior del Tribunal:

Visto, siendo ponente el Vocal Sr. D. Enrique Villarroya:

1.° Considerando que segun el art. 68 de la ley electoral para Diputados á Córtes vigente, los nombres de las firmas que suscriben las cédulas y de los electores que figuran como concurrentes en las actas notariales serán confrontados con los de la lista electoral correspondiente, y no se tomarán en cuenta para ningun efecto los de las personas que no resultasen inscritas en la misma lista, ni tampoco los de los electores que aparezcan concurriendo simultáneamente en diferentes propuestas, en cuyo caso se pasarán éstas al tribunal competente para lo que proceda en justicia, y que á estos preceptos ajustó su conducta la Comision inspectora del censo, segun resulta del acta de designacion de interventores, sin que se hiciera protesta ni reclamacion alguna en el sentido de negarse la duplicidad de firmas en las propuestas rechazadas, ni la ley autorice el recuento solicitado por el elector Cirera:

2.° Considerando que la legalidad con que procedia la Comision inspectora del censo se halla plenamente confirmada por la manifestacion hecha ante el Tribunal por los dos contendientes en esta acta, y se consigna en el resultando 4.°, sin que contra estas autorizadas manifestaciones pueda darse valor alguno á la exposicion de 5 de Mayo último, cuando no aparece ni siquiera legalizada una sola de las 363 firmas puestas al final de la misma:

3.° Considerando que entre las garantías exigidas en el art. 65 de la ley electoral antes citada no está la de que los electores que firmen el pliego cerrado en que presenten la cédula de propuestas exhiban su cédula personal á la Comision inspectora del censo:

4.° Considerando que aun siendo indudable la expulsion del colegio de Sabadell del notario D. Joaquin Marimon, y la responsabilidad en que por ello haya podido incurrir el presidente de aquella, ese hecho por sí solo no implica la nulidad de la votacion, sobre todo cuando aplicando al candidato vencido Sr. Planas todos los votos que aparece ha obtenido en dicho colegio el Sr. Turull, todavía tendria éste más de un millar de mayoría en el resultado total de la eleccion; y que no habiéndose intentado demostrar que la aglomeracion de gentes en la escalera que conducia al local en que la eleccion se verificó era obra de los partidarios del Diputado electo, ese hecho, aun siendo indudable, no podria perjudicar á éste:

5.° Considerando que contra la afirmacion de la Mesa de la seccion de Tarrasa de haberse constituido á la hora y con las formalidades legales no se ha presentado prueba fehaciente, siendo de todo punto ilegal la pretension del elector Sr. Cusó, de que cuando aun faltaban tres horas para cerrarse la votacion se permitiera al notario sacar testimonio de las listas de votantes, para lo cual era indispensable suspender la admision de votos, que segun la letra y el espíritu de la ley deben emitirse sin interrupcion:

6.° Considerando que hallándose en el ejercicio de sus funciones municipales el presidente de la Mesa de la seccion de San Cugat del Vallés, y cualquiera que fuese la resolucion que hubiera de adoptarse ó se haya adoptado sobre su derecho para desempeñar aquellas, no puede afectar al de los electores que acudieron á depositar su voto ante quien únicamente podian verificarlo:

7.° Considerando, en cuanto á las partidas de defuncion traidas al expediente con referencia á diferentes secciones, que segun repetidas declaraciones del Tribunal aplicando el art. 80 de la repetida ley electoral, las reclamaciones sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector deben hacerse públicamente en el acto mismo de la eleccion, lo cual no se ha verificado en ninguna de las indicadas secciones respecto de los votantes que die-

ron nombres iguales á los que constan en las mencionadas partidas;

Y 8.º Considerando, por último, que aun descontando del número de votos obtenidos por el Sr. Turull todos aquellos que nominalmente suscriben protestas ó reclamaciones más ó ménos autorizadas, y agregándolos á la exigua votacion alcanzada por el Sr. Planas, la mayoría en que aun así resultaria el Sr. Turull evidencia la voluntad del cuerpo electoral de Tarrasa de elegir á éste por su Diputado á Córtes,

Fallamos que debemos declarar y declaramos la validez del acta de eleccion para Diputado en las actuales Córtes por el distrito de Tarrasa, provincia de Barcelona, verificada el dia 27 de Abril próximo pasado, y que el candidato elegido, D. Pablo Turull Comadran, acredita su aptitud legal.

Así por esta nuestra sentencia, que quedará sobre la mesa del Congreso y se publicará en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta de Madrid*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=El Marqués de Donadío, Presidente.=Daniel de Moraza.=Eduardo Bermudez Reina.=Antonio Hernandez y Lopez.=Rafael Serrano Alcázar. Telesforo Gonzalez Vazquez.=Luis Abril y Leon.=Rafael Conde, Diputado Secretario ponente.=Enrique de Villarroya, Diputado Secretario ponente.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por mí el Diputado Secretario ponente, Vocal del Tribunal de Actas graves, celebrando el mismo vista pública en el dia de hoy.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Rafael Conde, Diputado Secretario ponente.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Alcalá del Olmo á los párrafos 3.° y 11.° del art. 1.° del dictámen de la Comision facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

Al párrafo 3.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 3.°, art. 1.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península:

El referido párrafo 3.° del art. 1.° se redactará en los siguientes términos:

«Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos *de las islas de Cuba y Puerto-Rico*, y especialmente en los de exportacion de azúcares y café, las reducciones que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Manuel Alcalá del Olmo.=Ermelindo Salazar.=Eulogio Despujols.=Teodoro Guerrero.=Manuel Fernandez Capetillo.=Rafael María de Labra.=El Marqués de Guadalest.

Al párrafo 11.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 11.° del art. 1.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península:

«Para adquirir en las islas de Cuba y *Puerto-Rico* el tabaco *de todas clases* que sustituya en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; *para hacer compras de tabaco elaborado en Puerto-Rico*, y para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria de tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Manuel Alcalá del Olmo.=Eulogio Despujols.=Ermelindo Salazar.=Manuel Fernandez Capetillo.=Rafael María de Labra.=Teodoro Guerrero.=El Marqués de Guadalest.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Celleruelo al párrafo 1.° del dictámen de la Comision de incompatibilidades.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de incompatibilidades:

«Se suprimirá de la lista puesta á continuacion del párrafo 1.°, al Sr. D. Angel Vallejo Miranda, Conde de Casa-Miranda, incluyéndole en el párrafo 2.° entre aquellos cuyos destinos no son compatibles con el cargo de Diputado.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Cárlos Rodriguez Batista.=José María Celleruelo.=Jovino G. Tuñon.=Joaquin Oliver.=Wenceslao Martinez.=Manuel Eguilior.=Bernardo Portuondo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de peticiones.

Número 7. Don Gabriel Mollá y Bonet suplica se le conceda dispensa de años de servicios para tomar parte, siempre que ocurra, en las oposiciones para cubrir vacantes en el Tribunal de Cuentas del Reino.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 8. La Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia, suplica que se conceda una compensacion en los derechos de entrada que pagan las harinas españolas en Cuba, en armonía con las franquicias concedidas á los productos de los Estados-Unidos á su importacion en Cuba y Puerto-Rico.

La Comision es de dictámen que esta peticion pase á la Comision de autorizacion para plantear reformas en Ultramar.

Núm. 9. Varios vecinos de Pozuelo de Calatrava, suplican auxilios para aliviar la desgraciada situacion de los habitantes de aquel término, á consecuencia de la invasion de la langosta.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 10. Varios vecinos de Almagro, suplican la condonacion de dos años de la contribucion territorial, por los perjuicios que ha ocasionado la invasion de la langosta.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 11. La Junta directiva del Colegio notarial de la Coruña, suplica que en la nueva ley de presupuestos se disponga la supresion del uso del sello móvil en los protocolos de los notarios.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 12. Doña Josefa Figueroa García, viuda de D. Quirico Agranunt, vecina de Corcubion, solicita una pension, por la muerte violenta de su hijo D. José Agramunt Figueroa, capitan que fué del bergantin goleta *Liberto*.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Marina.

Núm. 13. Don Juan Alvarez Guerra, vecino de Alcázar, pide que se declare libre la defensa ante los tribunales sin necesidad de abogado ni procurador.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 14. Los fabricantes de tejidos de lanas de Alcoy, suplican que antes de aprobarse el tratado de comercio con Inglaterra, se abra una ámplia informacion acerca de los beneficios que pueda reportar á los intereses públicos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 15. La Sociedad española de africanistas y colonistas, residente en Madrid, propone varias reformas y medidas administrativas en lo que se refiere á las relaciones de España con el Imperio de Marruecos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Estado.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Ramon Lorite, presidente.=José de Alcázar.=El Conde de Vilana.=Joaquin Gomez Pizarro.=Gumersindo Diaz Cordovés.=Gustavo de Bofill, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo á la proposicion de ley autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y la Junquera, terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras respectivamente.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera terminen respectivamente en Valls y Figueras, despues de haber examinado este asunto con suma detencion, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. José Camderá, concesionario del ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Rosas, para construir, con el carácter de ramal ó afluente á la citada línea, un ferro-carril que partiendo de Balaguer, en la provincia de Lérida, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Valls.

Art. 2.° Se autoriza igualmente á dicho concesionario para construir, con el propio carácter, otro ferro-carril que partiendo de La Junquera, en la provincia de Gerona, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Figueras.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar los proyectos de los indicados ferro-carriles en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de esta ley, y principiar y terminar la construccion de cada una de sus secciones en la misma forma y plazos señalados para el comienzo y terminacion de las obras en su citada concesion del trasversal.

Art. 4.° Estos ferro-carriles, que conservarán el ancho reglamentario de los de servicio general, serán considerados como tales, é incluidos en la red general de ferro-carriles que la vigente ley establece.

Art. 5.° La presente concesion, en cuanto se relacione con su duracion, declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público y demás ventajas, surtirá los mismos efectos que los que interesen á la de la línea de Tarragona á Rosas.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Teodoro Gonzalez, presidente.=Ramon de Lorite.=Conde de Vilches.=Arcadio Roda.=Joaquin Oliver.=Benigno Quiroga Lopez Ballesteros, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884 á 85.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884 á 1885, despues de haber examinado este asunto con el mayor detenimiento, y de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de Su Majestad, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, resguardo marítimo, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1884 á 1885, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Tres buques de segunda clase.
Tres idem de tercera clase.
Cinco idem de tercera clase, afectos al resguardo marítimo.
Quince cañoneros afectos al mismo servicio.
Dos lanchas de vapor idem id.
Cuarenta y ocho escampavías, idem id.
Dos trincaduras, idem. id.
Un ponton fondeado en Algeciras, idem id.
Cuatro buques torpedos.
Un buque vapor para la Comision hidrográfica.
Dos buques-escuelas, uno de primera y otro de segunda clase.

Fuerzas de reserva.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Uno idem de segunda clase.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.446 marineros y 3.822 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas para la isla de Cuba durante el año económico citado serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Una fragata sin blindar.
Dos cruceros de segunda clase.
Un buque aviso de idem.
Uno idem id. de tercera clase.
Un idem cañonero de idem id.
Quince cañoneros, «Fuerzas sutiles.»
Cuatro lanchas de vapor, idem id.
Cinco balandras, idem id.
Una lancha de auxilio.
Un bote para la Capitanía del puerto.
Un cañonero para la Comision hidrográfica.
Un balandro para idem id.

Fuerzas de reserva.

Un vapor de ruedas de tercera clase.
Un pailebot.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones

navales de dicha isla, se fijan 1.454 indivíduos de marinería y 338 hombres de infantería de marina.

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un buque de segunda clase.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y para el arsenal, se fijan 112 marineros y 19 soldados de infantería de marina.

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el mismo año económico, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Un buque crucero de primera clase.
Dos idem id. de segunda idem.
Uno idem aviso de segunda idem.
Cuatro idem de hélice de tercera idem.
Un idem aviso de tercera idem.
Un idem trasporte de tercera idem.
Diez y seis cañoneros de vapor, «Fuerzas sutiles.»
Cinco lanchas de vapor, idem id.
Seis falúas, idem id.
Un ponton para la Comision hidrográfica.
Un pailebot para idem id.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 2.146 marineros y 536 soldados de infantería de marina.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=José de Reina, presidente.=Daniel Moraza.=Domingo Caramés.=Gaspar Salcedo.=José Sanchez Arjona.=Adolfo Galante.=L. El Marqués del Viso, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 14 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta del 12 del actual.=Queda sobre la mesa el expediente del Ayuntamiento de La Palma, reclamado por el Sr. Gonzalez (D. Venancio).= Tambien quedan sobre la mesa: primero, un estado de los buques que se encuentran en el apostadero de la Habana; y segundo, los expedientes relativos á la adquisicion de los cruceros *Gravina* y *Velasco* y del torpedo *Rigel*.=Jura y toma asiento el Sr. Diputado Marqués de Casa-Ramos.=Pasa á la Comision de presupuestos un proyecto de ley, leido desde la tribuna por el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo una ampliacion de un millon de pesetas con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales.=Dáse lectura de una proposicion de ley incluyendo en el plan de carreteras una de Pedro-Muñoz al Tomelloso.=Apoyada por el Sr. Conde de las Almenas, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Pasan tambien al Tribunal de Actas graves varios documentos referentes á la eleccion del distrito de Arzúa.=El Sr. Maura pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene noticia de que el alcalde de Micereces de Tera sigue funcionando, no obstante que está decretada su suspension, y si además tiene conocimiento de que en el lazareto de Mahon no tienen exacto cumplimiento las prescripciones sanitarias; pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si es cierto que se trata de establecer un depósito de tabacos filipinos en la Metrópoli, y en tal caso le ruega fije su atencion en lo conveniente que seria establecerle en Palma de Mallorca, como medio de dificultar en parte el contrabando; y ruega, por fin, al Sr. Ministro que se sirva resolver lo antes posible la debatida cuestion de las admisiones temporales de primeras materias.=Contestan los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda.=Pasa á las Secciones un proyecto de ley, leido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, reproduciendo el presentado en 15 de Enero último, pidiendo autorizacion para aplicar los fondos sobrantes que procedan de la mitad de los depósitos del recurso de casacion, á la terminacion de las obras del Palacio de Justicia.=El Sr. Alvear reproduce la pregunta que dirigió en otra sesion al Sr. Ministro de Hacienda acerca de lo recargada que resulta en la contribucion de subsidio la capital de la provincia de Santander, por haber sido incluida, sin justa razon, entre las de primera categoría.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.= El Sr. Escudero desea saber si está ó no en la intencion del Gobierno que inmediatamente se discuta la cuestion del ferro-carril del Pirineo, y de todas suertes, reclama los antecedentes que sobre este asunto obren en los Ministerios de Fomento y de la Guerra y que puedan ilustrar esta cuestion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Ferratges pregunta por qué causa continúa suspenso el Ayuntamiento de Padron, cuando ha pasado el plazo que fija la ley para que cesen estas suspensiones.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Ferratges.=El señor Gonzalez (D. Venancio) anuncia una interpelacion sobre lo ocurrido en el expediente de separacion del Ayuntamiento de La Palma, provincia de Tarragona, en 1881.=El Sr. Ministro de la Gobernacion manifiesta hallarse dispuesto á contestar en el acto.=Discurso del Sr. Gonzalez (D. Venancio) explanando la interpelacion.=Idem del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se pasa á otro asunto.=ORDEN DEL

DIA: discusion del dictámen fijando las fuerzas navales para 1884-85.=Sin debate se aprueba, pasando el proyecto á la Comision de correccion de estilo.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península.=El Sr. Presidente propone, á fin de terminar pronto este asunto y otros urgentes, que celebre el Congreso dos sesiones diarias, una por la mañana de nueve á doce, y otra por la tarde á la hora acostumbrada, debiendo verificarse en ésta, segun lo acostumbrado, las preguntas, interpelaciones y apoyo de proposiciones de ley.=El Congreso así lo acuerda.=Continúa la discusion.=Rectificaciones de los Sres. Dabán y Ministro de Ultramar.=Pasan á la Comision once nuevas enmiendas del Sr. Villanueva.=Se declara conforme con lo acordado, aprueba definitivamente y pasa al Senado, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1884-85.=Sigue la discusion anterior.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Se pasa á la discusion por artículos.=Se lee el 1.° y una enmienda del Sr. Tuñon al párrafo primero del mismo.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Tuñon en apoyo de su enmienda.=Del Sr. Salcedo, como de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee una del Sr. Villanueva á los incisos tercero y cuarto del párrafo segundo al mismo art. 1.°=La Comision tampoco la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en su apoyo.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Villanueva.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se suspende esta discusion.=Se aprueba sin debate el dictámen de la Comision autorizando la construccion de dos ferro-carriles de Balaguer y La Junquera á Valls y Figueras, y el de inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden de Lérida á Fraga.=Se declaran conformes con lo acordado, aprueban definitivamente y pasan al Senado estos mismos proyectos de ley.=Se lee, queda sobre la mesa y anuncia su impresion, el dictámen de la Comision general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo una ampliacion de un millon de pesetas sobre el extraordinario que autorizó la ley de 25 de Junio del año anterior, con destino á la creacion de lazaretos y hospitales.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision agregando parte del término municipal de Serradilla al de Torrejon el Rubio.=Pasan á la Comision de incompatibilidades dos comunicaciones, una del Sr. Pelayo Mancebo y otra del Sr. Mazarredo.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y señalados para la de hoy, y demás que se han leido; por la noche, á las nueve y media, vista pública del Tribunal de Actas graves sobre el expediente de la de Motilla del Palancar; advirtiendo que la sesion de la mañana empezará á las nueve en punto, para terminar á las doce.=Se levanta la sesion á las seis y tres cuartos.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 12 del actual, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente que se menciona en la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: Accediendo á los deseos manifestados en la última sesion por el Diputado D. Venancio Gonzalez, tengo el honor de remitir á ese Cuerpo Colegislador el expediente referente á la suspension de cinco concejales del Ayuntamiento de La Palma, decretada por el gobernador de Tarragona en 21 de Marzo de 1881, y las cuartillas originales que de este Ministerio se enviaron á la Direccion de la *Gaceta* para la publicacion de la Real órden que se dictó en este asunto, inserta en el núm. 142, correspondiente al 22 de Mayo de dicho año. Y luego que reciba la Real órden original, que he pedido telegráficamente al gobernador de Tarragona, tendré tambien el honor de remitirla á ese Cuerpo. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1884.=Francisco Romero y Robledo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Igualmente se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el estado á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Tengo la honra de remitir á V. EE. el unido estado de los buques que se encuentran en el apostadero de la Habana, que se han servido pedirme en oficio de 10 del corriente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1884.=Juan Antequera.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Tambien se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los expedientes que indica la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Adjuntos tengo la honra de remitir á V. EE. para que se sirvan presentarlos á ese Cuerpo Colegislador, los expedientes relativos á la adquisicion de los cruceros *Gravina* y *Velasco* y del torpedo *Rigel*, que se han servido pedir con oficio de 8 del corriente. Dios guarde á vuecencias muchos años. Madrid 12 de Julio de 1884.=Juan Antequera.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Marqués de Casa-Ramos, anunciándose que ingresaba en la tercera Seccion.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley á que se referia:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley concediendo una ampliacion de un millon de pesetas al crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y

que fué declarado permanente por mi decreto de 18 de Mayo último con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones convenientes para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Dado en Palacio á 14 de Julio de 1884.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del decreto original que queda archivado en el Ministerio de mi cargo. Madrid á 14 de Julio de 1884.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm 46, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Conde de las Almenas, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Pedro Muñoz á Tomelloso (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de las Almenas tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Siguiendo la jurisprudencia establecida en estos Cuerpos Colegisladores, me levanto á apoyar la proposicion de ley cuya lectura acaban de escuchar los Sres. Diputados. Pocas palabras se necesitan para demostrar la importancia de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso, cruzando por la estacion de Záncara. Hállase ésta sobre la línea del ferro-carril de Alicante, y en medio de un gran despoblado, á 22 kilómetros al Norte de Tomelloso, y á unos 8 al Sur de Pedro Muñoz; por consiguiente, une á dos pueblos de considerable importancia productora con un centro comun de exportacion. Esta carretera corta perpendicularmente la línea del ferro-carril de Alicante, que debe ser lo que científica y racionalmente ha de proponerse siempre en la construccion de esta clase de vías, evitándose el paralelismo con la férrea. Son éstas las grandes arterias del comercio, á las que deben afluir todas las demás de circulacion y comunicacion con los centros productores y consumidores de importancia, requisito que cumplidamente llena la carretera en cuestion.

El pueblo del Tomelloso, uno de los más importantes de la provincia de Ciudad-Real, y el más importante del distrito que tengo la honra de representar, bajo el punto de vista de su poblacion y de su riqueza agrícola, tiene de 12 á 13.000 habitantes, dedicados en su totalidad al desarrollo de su creciente riqueza vinícola y de las industrias etnológicas, elevándose la cifra de sus vides á la enorme suma de 25 millones. La industria vitícola adquiere en este centro mayor desarrollo cada dia, ocupando miles de braceros y fomentando una riqueza que se revela á la simple vista en sus numerosas y notables construcciones. Con tales condiciones, este pueblo, que dedica casi toda su propiedad al cultivo de la vid, ha cercenado tan en alto grado su produccion de cereales, que se ha convertido en centro de consumo en vez de serlo de produccion. Este consumo no puede satisfacerlo ninguno de los pueblos que rodean al Tomelloso por la parte del Sur, teniendo que ir á buscarlo á los pueblos que por el Norte se lo brindan en abundancia. En análogas circunstancias que el Tomelloso se hallan los pueblos de Membrilla y Solana, que para sostener su gran industria ganadera necesitan buscar los trigos en los pueblos productores. Son éstos, como todo el mundo sabe, los del Toboso, Mota del Cuervo, Santa María, Pedernoso y Pedro Muñoz; de manera que al abrirse esta nueva é importante vía se facilita la exportacion de vinos y aguardientes del Tomelloso por la línea férrea de Alicante, que utilizará para ello la estacion de Záncara, y la importacion de cereales de que tanto necesita aquel pueblo para su consumo. El terreno que media entre el Tomelloso y la estacion de Záncara, que es de condiciones inmejorables, está ocupado por inmensas plantaciones de viñedo, cuyos frutos cuesta hoy muy caro trasportar á la poblacion por la ausencia total de caminos para verificarlo.

Si importante es para la villa del Tomelloso la carretera en cuestion, no lo es ménos para Pedro Muñoz y la estacion de Záncara, que se encuentra en una extensa llanura á 8 kilómetros de todo centro de poblacion, en medio de terrenos exclusivamente apropiados para el cultivo de la vid, que hoy comienza á fomentarse, pero que dificulta mucho la ausencia de vías de comunicacion. Por este punto exportan sus cereales los pueblos anteriormente mencionados, calculándose en más de 80.000 fanegas de trigo el movimiento anual de la exportacion, no obstante los pésimos caminos que dificultan y á veces impiden el trasporte; esto sin contar con que el aislamiento en que se encuentra la estacion de Záncara la convierte á veces en objetivo de malhechores que fian su impunidad en este aislamiento. No debo pasar en silencio la creciente importancia de la villa de Pedro Muñoz, cuya poblacion, si bien no excede de 4.000 habitantes segun los últimos datos, por su actividad, por su amor al trabajo y por su ilustracion se hace muy acreedora á la solicitud de los Gobiernos, pues bajo cualquier punto de vista que se le considere, este pueblo es muy digno de ella. Su suelo, que no es por desgracia de los más privilegiados, está ocupado por numerosísimas y fértiles huertas creadas merced á ímprobo trabajo, produciéndose en ellas las hortalizas que surten á todos los pueblos comarcanos. Su produccion de patatas, que es la principal riqueza, se eleva á $2^1/_2$ millones de kilógramos, sin contar los vinos y cereales que en abundancia produce. Esta carretera pondrá tambien en comunicacion la de Cuenca á Alcázar de San Juan con la estacion de Záncara, y enlazará en su dia con la de Quintanar de la Orden á Pedro Muñoz.

Bajo el punto de vista económico, su coste ha de ser bien insignificante; pues dadas las condiciones topográficas del terreno que ha de atravesar, no tendrá ni terraplenes ni desmontes de importancia.

Por las razones expuestas ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley que tengo el honor de someter á su ilustrado juicio.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martinez (D. Cándido).

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): He pedido la palabra para tener la honra de presentar al Congreso un acta notarial y cinco certificaciones, las cuales están expedidas por los secretarios de los Ayuntamientos de Arzúa, Sobrado, San Antolin de Toques y Santiso, y por el juez municipal de Boimorto, referentes á la eleccion verificada en el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña, cuya acta, no me cansaré de repetir, ha sido declarada grave con asombro y escándalo general del país, que conoce los hechos ocurridos; y pido á la Mesa pasen con urgencia al Tribunal de Actas graves.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasarán esos documentos al Tribunal de Actas graves.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maura tiene la palabra.

El Sr. **MAURA**: Tengo que dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Hacienda, que no está presente; pero como tambien pensaba dirigir otras al señor Ministro de la Gobernacion, empezaré por las de S. S., dando lugar á que venga su compañero. ¿Tiene noticia el Sr. Ministro de la Gobernacion de que el alcalde de Micereces de Tera, distrito de Benavente, encausado por abusos ó delitos cometidos en las últimas elecciones, fué suspenso despues de procesado por la autoridad judicial, y aunque hace un mes que se comunicó la suspension al gobernador civil de la provincia, el alcalde sigue funcionando y el auto judicial burlado, porque el gobernador civil no da la órden correspondiente de suspension? Yo supongo que nada de esto sabe el Sr. Ministro; pero me permito rogarle que se informe y evite que continúe este escándalo, que me parece que no necesita comentarios.

Y ahora me permitiré hacer á S. S. una indicacion de otro carácter. Noticias que yo he recibido de las Baleares me permiten, no denunciar faltas de nadie concretamente, pero sí indicar al Sr. Ministro que por falta de recursos, ó de personal, ó de cumplimiento de los deberes, ahora más que nunca sagrados, el hecho es que en el lazareto de Mahon las prescripciones sanitarias no tienen un exacto y eficaz cumplimiento. Yo me limito á poner en conocimiento del Sr. Ministro estas noticias que han llegado á mí, para que con el celo que está demostrando, y que nunca le agradeceremos bastante, en la defensa sanitaria del país, tome las determinaciones que crea necesarias. (*Entra en el salon y toma asiento en su banco el Sr. Ministro de Hacienda.*)

Y puesto que está ya presente el Sr. Ministro de Hacienda, voy á formular las preguntas que principalmente me han obligado á pedir la palabra.

Tengo entendido, Sr. Ministro de Hacienda, que para facilitar la salida de la gran produccion tabacalera de las islas Filipinas, notablemente desenvuelta despues del desestanco, se ha pensado establecer en la Metrópoli un gran depósito comercial, facilitando así su acceso á los mercados de Europa, y aun el surtido normal y constante de las fábricas del Estado de aquel artículo.

Yo que soy partidario de todo lo que, sin perjudicar otros intereses, favorece el desenvolvimiento del tráfico mercantil y de las explotaciones agrícolas, respecto del pensamiento en principio nada tengo que decir. Pero al Sr. Ministro de Hacienda no se le ocultará que si algo puede contrapesar y aun exceder las ventajas de esta medida, es el riesgo del contrabando, riesgo tanto mayor cuanto que se trata de una mercancía estancada y sujeta á prohibicion. Pues yo me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda que si el expediente, como sospecho, está todavía por resolver y á punto de que S. S. dicte en él la final determinacion que haya de tomar la Administracion activa, se sirva tener presentes las conveniencias de todo género que aconsejarian establecer en la isla de Mallorca ese depósito comercial de tabaco. Bajo el punto de vista comercial, son inmejorables para el éxito feliz del depósito la situacion de la isla de Mallorca y las condiciones del puerto de Palma, que ofrece ya seguro para buques de gran calado despues de las obras que allí se han realizado y están en planta; la posicion geográfica de la isla en el Mediterráneo y con respecto á los derroteros de la navegacion desde el canal de Suez al Estrecho de Gibraltar; la facilidad, por la circunstancia de ser una importante y antigua plaza mercantil, de atender al movimiento de giros y demás operaciones del comercio que la existencia del depósito ocasionara, todo, en fin, se auna para que sean favorabilísimas las condiciones de aquella plaza y aquel puerto para realizar con éxito el pensamiento mercantil.

En cuanto á la posibilidad de impedir el contrabando (si es fácil impedirlo en absoluto, que yo creo que allí lo es, ó no lo es en parte alguna), reune la isla de Mallorca condiciones que en vano se buscarán en ningun puerto del continente, porque existe una aduana de primera clase; la bahía es extremadamente franca y despejada y fácil vigilarla; los riesgos de la comunicacion terrestre están naturalmente suprimidos por ser isla; y en una palabra, podrian lograrse todas las ventajas que se buscan por medio de estos depósitos, cuyo pensamiento cardinal, lejos de censurar, aplaudo calurosamente, huyendo el escollo más peligroso. Hay que tomar medidas para evitar que el contrabando contrapese las ventajas que pueden obtenerse.

Alguna relacion tiene con esto, otra pregunta ú otro ruego que me permito formular para que, si lo tiene á bien el Sr. Ministro de Hacienda, se sirva tambien contestarme.

Hace tiempo que se agita la cuestion de las admisiones temporales. Las mercancías, sobre todo las primeras materias que han de experimentar una manipulacion para ser reexportadas al extranjero, tropiezan con la muralla hasta ahora infranqueable de nuestra recelosa y angosta legislacion aduanera. Encarecer los perjuicios que esto ocasiona á la industria nacional, no es menester aquí, porque seguramente no hay nadie que los desconozca. Estaba este asunto á punto de resolucion, ó poco ménos, cuando aprensiones de alguna localidad, acaso inexplicables, y desde luego en mi concepto inmotivadas, ó tal vez intereses políticos, extraviaron el asunto é impidieron que se resolviese, no de plano, porque venia maduramente preparada la reforma, pero que se resolviese de una vez la cuestion de las admisiones temporales. Ahora que está ultimándose una reforma en las ordenanzas de aduanas, podria quizás tocarse el desenlace. Tal vez el Sr. Ministro de Hacienda sea de los que opinan que en el estado que llegó á tener esta cuestion durante el mando de anteriores Gobiernos, no puede ya resolverse sin intervencion del Poder legislativo. Yo en esto no he de entrar ahora, ni tengo interés en en-

trar hoy; lo que yo deseo, y este es mi ruego y la sustancia de mi pregunta, yo deseo que, bien por la vía administrativa, si S. S. cree que está el asunto sometido al Poder ejecutivo íntegramente, bien por medio de un proyecto de ley, sepamos si se resolverá en breve en sentido favorable á lo que reclaman los intereses de la industria y del comercio esta ya madura, añeja, manoseada y trillada cuestion de las admisiones temporales. Podria yo citar muchos ejemplos en apoyo de la urgencia de proveer á la necesidad pública; pero por de pronto, en la misma isla de Mallorca, con cuya representacion me honro, existe una grandiosa fábrica de harinas del sistema húngaro, perteneciente á *La Harinera;* industria planteada con exuberancia de medios, con inteligentísima direccion y con recursos, y aquella fabricacion colosal, verdadera honra para la industria española, tropieza sin embargo, para el desenvolvimiento de su giro, con la imposibilidad de llevar al extranjero sus productos más importantes y exquisitos, que no tienen salida en el mercado español por las condiciones de este mercado y la modestia del consumo nacional; viéndose de este modo amenazada de una perenne crísis, no por las condiciones naturales de la fabricacion ni de la especulacion, sino por el dique artificial, torpe y funesto que opone á esos productos la legislacion aduanera, impidiendo llevarlos á los mercados extranjeros. Yo desearia saber qué podemos esperar en este asunto del criterio y del celo, que será siempre bien intencionado, del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): No tengo, en efecto, la menor noticia del hecho que ha denunciado el Sr. Diputado: procuraré informarme desde luego, y le ofrezco á S. S. que se cumplirá con la ley y con el mandamiento judicial.

Respecto al lazareto de Mahon, ¿qué quiere su señoría que le diga? Es natural que en los primeros momentos y siendo tantas en número las necesidades á que hay que atender, no se realice el servicio con la regularidad á que yo aspiro; pero puede S. S. tener la seguridad de que en este punto no he de omitir medio alguno para la mejora del servicio y para defender al país del azote que nos amaga.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Aun cuando el expediente formado sobre la conveniencia de establecer depósitos de tabaco en la Península no está, en efecto, resuelto, no tengo ningun inconveniente en manifestar á S. S. y al Congreso todo lo que en él ha sucedido y cuál es su estado actual. Por una parte el Sr. Marqués de Campo, y por otra la Compañía general de tabacos de Filipinas, solicitaron que, como consecuencia natural de las reformas que se habian hecho por las leyes respecto de la libertad de cultivo del tabaco en Filipinas, se establecieran en la Península ó en las islas adyacentes, depósitos de tabaco, en los cuales este género estuviera en disposicion de ser reexportado, ó de ser traido á las fábricas de la Península, ó destinado al consumo de los particulares. Los informes de la Direccion general de rentas, de la intervencion general del Estado y de la Direccion de aduanas son favorables, en principio, á la aceptacion y desarrollo de este pensamiento: pero han creido, lo mismo la Direccion general de rentas, á donde primitivamente fué el expediente, que la Intervencion general del Estado, que procedia oir, antes de resolver el Ministerio de Hacienda, el dictámen del de Ultramar, y en efecto, ha pasado el expediente al Ministerio de Ultramar para que diga lo que tenga por conveniente. Respecto del punto en que los depósitos hayan de ser establecidos, hay una diferencia en las dos peticiones presentadas. El Sr. Marqués de Campo no hacia sino proponer el plan, dejando por completo á la iniciativa de la Administracion pública designar los puntos en que los depósitos se hubieran de establecer. La Compañía general de tabacos de Filipinas propuso desde luego que el depósito se estableciera en Barcelona. Es claro que á todo el mundo se ocurre, como ha dicho perfectamente el Sr. Maura, que no podrá pensarse en designar este punto sin tomar muy en cuenta la necesidad de impedir que este pensamiento sea favorable al desarrollo del contrabando; pero á esta consideracion se agrega otra que se ha apuntado ya en el expediente, y es, que el depósito debe estar en alguna capital ó en algun punto que sirva de centro comercial, puesto que el depósito ha de ir á buscar naturalmente la colocacion más pronta de las cosas depositadas.

Este es el estado actual del expediente. Yo le prometo al Sr. Maura que en lo que de mí dependa no se detendrá, y que las consideraciones que S. S. ha expuesto aquí, serán, como es justo, tenidas muy en cuenta.

No puedo dar tan detalladas noticias respecto de la otra pregunta que S. S. me ha dirigido, porque apenas podria yo decir sobre el asunto cosa alguna que S. S. y el público en general no sepan, y aun que S. S. no haya indicado ya al hacer la pregunta. Se tomó una resolucion por Gobiernos anteriores; y respecto de lo que haya de hacerse en lo sucesivo, no está verdaderamente el asunto bastante estudiado para que yo pueda, no ya anunciar una resolucion, que en ningun caso me pareceria procedente anunciarla antes de estar definitivamente tomada, pero ni siquiera indicar nada que dé á conocer mi opinion. Unicamente prometo al Sr. Maura estudiar el asunto, que creo que en efecto necesita una solucion.

El Sr. **MAURA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MAURA**: Para dar las gracias, ante todo, al Sr. Ministro de la Gobernacion por la atencion con que ha recibido las dos preguntas que le dirigí. Y en cuanto al Sr. Ministro de Hacienda, agradeciéndole tambien su contestacion, he de rogarle que en cuanto al depósito de tabaco, tenga presente, el dia en que resuelva el expediente, las circunstancias que, por lo que afecta á la represion del contrabando, favorecen y recomiendan la eleccion del puerto de Palma.

Y respecto de las admisiones temporales, he de indicarle que plenamente convencido de que este es uno de los asuntos más urgentes y de mayor interés para la industria y el comercio, en la actualidad, dentro de la legislacion española, yo veria con sumo gusto que al reanudarse las sesiones de Córtes, si es posible, el Gobierno trajese al Parlamento un proyecto de ley resolviendo esa cuestion; y me reservo para entonces, si no sucediese así por cualquier miramiento que yo respetaria, hacer uso de mi derecho y de mi

iniciativa parlamentaria, porque repito que considero urgentísimo resolver la cuestion, romper esos diques y abrir estos derroteros al tráfico nacional.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y leyó el Real decreto siguiente y el proyecto de ley que en el mismo se menciona:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Gracia y Justicia para que reproduzca el proyecto de ley presentado á las Córtes en 15 de Enero del corriente año, pidiendo autorizacion para aplicar los fondos sobrantes que procedan de la mitad de los depósitos del recurso de casacion en lo civil, á la terminacion de las obras del Palacio de Justicia y á cualquier otra necesidad del material.

Dado en Palacio á 13 de Julio de 1884.=Alfonso.= El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: La he pedido, ya que veo en su banco al Sr. Ministro de Hacienda, para reproducir una pregunta, ó más bien, un ruego que le dirigí dias pasados, y al cual, por sus muchas ocupaciones sin duda, no ha podido contestar.

Trátase de un acto de justicia que reclama la provincia de Santander, provincia que tengo la honra de representar. Dicha poblacion viene figurando en la primera categoría, con arreglo á la instruccion de 31 de Diciembre de 1881 para el pago de la contribucion de subsidio. El año 1882 vinieron aquí varias reclamaciones con objeto de que figurase en otra categoría inferior; y hoy, ya que entonces no fueron atendidas, deseo yo someter á la consideracion del Gobierno las circunstancias difíciles por que atraviesa aquella poblacion, ya por consecuencia del *modus vivendi* ajustado con los Estados-Unidos, ya por los precios elevados de las tarifas del ferro-carril del Norte, ya por otras concausas, el hecho es que Santander no puede pagar hoy con arreglo á lo que le está señalado; le es materialmente imposible.

Por lo tanto, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que se fije en este importante asunto y haga lo posible por sacar á Santander de la situacion triste en que se encuentra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Examinaré atentamente las reclamaciones que, relativas á este asunto, tiene hechas Santander, y procuraré resolverlas, si está en mis atribuciones; y si no lo estuviera, propondré á las Córtes aquellas medidas que concilien los intereses de los vecinos de Santander con los del resto de la Península y con los intereses del Tesoro.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por las palabras que acaba de pronunciar, y que conmigo le agradecerán todos los habitantes de Santander.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Escudero tiene la palabra.

El Sr. **ESCUDERO**: Recordando la discusion que ha habido aquí con motivo del ferro-carril del Pirineo, deseo saber si está en la intencion del Gobierno que esta discusion comience inmediatamente, ó si, por el contrario, quedará aplazada para cuando las Córtes se reunan nuevamente. De todas suertes, ruego al señor Ministro de Fomento se sirva enviar los antecedentes necesarios para ilustrar la opinion, desde la ley de 1870 hasta el último convenio firmado recientemente.

Ya que estoy de pié, desearia saber si el Sr. Ministro de la Guerra tendrá inconveniente en traer los mismos datos en la parte que puedan referirse á la defensa nacional; y como ninguno de estos dos señores Ministros se encuentra en su banco, suplico á la Mesa, ó á los Sres. Ministros de la Gobernacion ó de Hacienda, que están presentes, que tengan la bondad de trasmitir á sus compañeros mi deseo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Tendré mucho gusto en comunicar á mis compañeros los deseos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges tiene la palabra.

El Sr. **FERRATGES**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Ayuntamiento de Padron fué suspendido el 13 de Marzo de este año; han trascurrido cuatro meses y no ha sido reintegrado en sus funciones el Ayuntamiento suspendido; se han hecho notificaciones al alcalde accidental por los suspensos de los derechos que la ley les concede; y como quiera que no han obtenido resultado, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion tome las medidas legales para que la ley quede en el lugar que le corresponde.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): No tengo la menor noticia del hecho que su señoría denuncia. Es sabido que, pasado el tiempo legal, el derecho de los suspensos es requerir á los que ocupan sus puestos para volver naturalmente á ejercer sus cargos, y que eso deben hacerlo ante las autoridades judiciales y amparados por las mismas.

No obstante esto, yo me informaré, y siendo cierto el hecho, sin necesidad de esos recursos la ley se cumplirá y el Ayuntamiento suspenso volverá al desempeño de sus funciones.

El Sr. **FERRATGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERRATGES**: Para decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que agradezco sus buenos propósitos, que no dudo de ellos; pero que los suspensos han requerido dos veces á los concejales accidentales y que la cuestion ha sido llevada á los tribunales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): La he pedido, Sr. Presidente, para anunciar al Sr. Ministro de la Gobernacion una interpelacion sobre lo ocurrido en el expediente de separacion del Ayuntamiento de La Palma, provincia de Tarragona, en 1881, de lo cual se ocupó S. S. en la otra Cámara y nos ocupamos aquí, aunque sin datos, en la última sesion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): El Ministro de la Gobernacion está dispuesto á contestar inmediatamente á la interpelacion que anuncia el Sr. Gonzalez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Señores Diputados, voy á defraudar seguramente vuestra expectacion, voy á defraudar la expectacion de la prensa, que hace tres dias no se ocupa de otra cosa, y con razon, que de la gravísima acusacion que sobre nosotros, y sobre mí especialmente, lanzó el Sr. Romero Robledo en la otra Cámara en una de las últimas sesiones; voy á defraudar tambien la atencion del público y del país, al cual no pueden ménos de haber impresionado gravemente las palabras del Sr. Ministro, porque este país está acostumbrado todavía á dar crédito á las palabras de los Ministros, sobre todo cuando hacen afirmaciones con documentos en la mano y asegurando que ellos son la prueba de esas afirmaciones. Digo que voy á defraudar la expectacion de todos, porque no pienso hacer otra cosa que defenderme; yo no voy á devolver al Sr. Romero Robledo ninguna, absolutamente ninguna de sus arrogancias; no voy á decir, como S. S. nos dijo, que apenas desenvuelve sus papeles sobre la mesa, sus adversarios nos echamos á temblar; no voy á devolver al Sr. Romero Robledo ninguna de sus agresiones; no voy á devolverle siquiera, aunque tengo los medios, una acusacion semejante á la que S. S. me ha hecho; no tengo en mi oratoria recursos de esta clase, no sirvo para esto; no sé discutir sino leyendo en el acto las pruebas de lo que digo; no sé hacer afirmaciones mostrando los papeles que se dice que contienen las pruebas, sin leerlos y sin suministrar al contrario los medios de defenderse en el acto ó lo más pronto que sea posible; en una palabra, como no sirvo para esas habilidades, tengo que resignarme á hacer mi propia defensa y la del Gabinete de que tuve la honra de formar parte.

Necesitaba para ello la llegada del expediente, que, aunque el Sr. Ministro de la Gobernacion dijo el último dia, contestando á mi querido amigo y jefe señor Sagasta, que si la sesion duraba unos minutos más, estaria aquí aquella misma tarde, no ha llegado al Congreso hasta las dos y cinco minutos de hoy, es decir, con el tiempo preciso para que la sesion estuviese abierta.

En vano aquella misma tarde, aquella misma noche y ayer repetí mis viajes al Congreso, porque tenia verdadera impaciencia de ver si yo habia sido víctima de alguna deslealtad de algun empleado, si yo habia sido víctima de alguna torpeza, pues estoy seguro de que ni el Sr. Ministro ni nadie me supone capaz de otra cosa: como digo, el expediente no ha llegado hasta hoy; pero no lo necesito; me basta con la lectura de la *Gaceta* en que está inserto el dictámen que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha supuesto falseado, para que todos vosotros formeis idea de los propósitos, de las intenciones, de la buena fe con que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha convertido en un cargo tan grave como la imputacion de un delito... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No.) Sí; falsear es delinquir, Sr. Ministro; falsear indica malicia, y fué en vano que S. S. hablara ya el último dia de equivocaciones posibles. Las equivocaciones suponen ausencia de malicia, no se puede falsear sin obrar con malicia.

Repito, Sres. Diputados, que me basta con la lectura de la *Gaceta*; pero antes de hacerlo quiero recordaros, para evitar toda clase de equivocaciones y para evitar toda clase de explicaciones que son totalmente inadmisibles, la afirmacion del Sr. Ministro, lo que su señoría dijo en la otra Cámara: «Cada vez que extiendo los papeles sobre el banco, empiezan los fusionistas á temblar y á decir: se tratará la cuestion otro dia; pero aquel dia no la quieren tratar.» Y añadia su señoría, refiriéndose al Gobierno de que tuve la honra de formar parte: «solo para preparar la renovacion de los Ayuntamientos, destituyó 1.219.»

Ya no son 1.800, como al principio; ni 1.500, como en el teatro Español; ni 1.300 y pico, segun lo que aquí nos dijo S. S.; ni seiscientos y tantos, como acusaban los primeros estados del Sr. Ministro; son 1.219, segun los últimos datos.

Continuaba el Sr. Ministro enumerando todo lo que aquel Gobierno habia hecho, y siguiendo una regla de retórica que aconseja que en las gradaciones la afirmacion de más efecto sea la última, S. S. concluia de esta manera: «¡Pero si no se acaba, si no es posible terminar; si ha habido expediente en que habiendo informado (y aquí los tengo) el Consejo de Estado que debia alzarse la suspension porque no habia motivo para decretarla, la *Gaceta* publicó el informe del Consejo de Estado falseándole y diciendo que el Consejo de Estado habia informado no se debia levantar la suspension! (*Rumores.*) Aquí los tengo en la mano. (*Rumores*).»

Por último, el Sr. Ministro, comentando esta afirmacion y las anteriores decia, más adelante que necesitaba toda la paciencia suya para oir tantas acusaciones con calma, «teniendo en sus manos las pruebas de abusos, de escándalos y hasta de falsedades.»

Rumores dice el *Diario de Sesiones* que produjo la afirmacion de S. S.: justificados estaban; justo era que aquella Cámara respetable, compuesta en su gran mayoría de hombres encanecidos en el Parlamento, al oir á un Ministro de la Corona afirmar que se habia falseado un informe del Consejo de Estado por un Gobierno antecesor suyo, al verle con los documentos en la mano hacer la afirmacion, pero no indicar ni el pueblo, ni el expediente, ni la provincia, ni la *Gaceta* en que se habia hecho, se llenaran de espanto, por dos cosas: por la enormidad de la acusacion, que hacia necesario, ó que se justificara, para que cayera la responsabilidad más severa sobre el Ministro autor de semejante delito, ó que se declarase inexacto, para que esa responsabilidad cayera sobre el Ministro que hacia la imputacion; yo no quiero que caiga más que la justicia de la opinion pública.

Y vais á oir, Sres. Diputados, el fundamento de esa gravísima acusacion; vais á oir las falsedades cometidas por un Ministro antecesor del Sr. Ministro de

la Gobernacion, que no se creia digno por ningun concepto de ser acusado ante el Parlamento por un delito comun; vais á ver la falsedad, y vais á ver de qué manera tan torpe y tan burda está llevada á cabo.

Se trata, como sabeis, del Ayuntamiento de Palma, en la provincia de Tarragona, pueblo de 800 y pico de habitantes, que no es cabeza de seccion, que no tiene más importancia electoral que la de unos 25 á 30 votos con que cuenta, en un distrito de tanta importancia y de tanta extension como el de Gandesa. Habia el gobernador de Tarragona exigido del alcalde de La Palma que en un término breve formara las cuentas municipales aquel Ayuntamiento, que hacia cuatro años las tenia sin rendir: la comunicacion se pasó á un alcalde que lo habia sido durante cuatro meses, para que en el término de diez dias formara á su vez las suyas con referencia al presupuesto, y las de los años anteriores, y reunidas todas se remitieran á la capital de la provincia.

Pasó el término sin cumplirse esta órden del gobernador; y el gobernador, alegando causa de desobediencia, una de las previstas en la ley, suspendió el Ayuntamiento. Vino el expediente al Ministerio, se pasó al Consejo de Estado, y éste, en un brevísimo informe que no tiene más que un solo considerando, emitió su opinion en la forma que vais á oir.

El dictámen inserto en la *Gaceta*, cuyos resultandos no leo por no molestaros, dice:

«La Seccion hará observar que desde el 7 de Febrero en que se le comunicó la órden expresa al Ayuntamiento de La Palma, hasta el 15 de Marzo en que fué suspendido, no hubo tiempo suficiente para cumplir el servicio que se le encomendó, si se tiene en cuenta que habia de dar diez dias al ex-alcalde Escolá para presentar sus cuentas formadas de oficio; si aquel no lo hacia, pasarlas despues á D. José Alberich, y llenar otros varios trámites que debieron ocupar precisamente bastantes dias; por manera que *sin faltar á la equidad no es posible considerar que la citada corporacion hubiera desobedecido* en el hecho de no haber remitido las cuentas al gobernador el dia 15 de Marzo.»

Este es todo el fundamento de la acusacion. Como veis, Sres. Diputados, ese fundamento se reduce á decir que el Ayuntamiento no pudo desobedecer porque no se le dió plazo bastante para cumplir el encargo que el gobernador le habia encomendado. Esta parte expositiva del informe se reduce á decir que no existia la desobediencia, fundamento único que habia tenido el gobernador para hacer la suspension; se reduce á decir terminantemente que seria contrario á la equidad el tener por desobediencia el hecho de no haberse encontrado las cuentas en la capital de la provincia el dia que el gobernador habia acordado.

Pasa la Seccion despues á deducir en la parte dispositiva las consecuencias de su informe, y dice: «*Opina en su consecuencia*» (en consecuencia de lo expuesto anteriormente, en consecuencia de que seria contrario á la equidad considerar que allí hubo una desobediencia), opina la Seccion, en consecuencia, que procede la suspension acordada.»

Es decir que la parte expositiva del dictámen y la parte dispositiva están en la más absoluta contradiccion; es decir, Sres. Diputados, que leyendo la parte expositiva se espera la consulta por parte del Consejo de Estado en el sentido de que se alce la suspension, y viene una declaracion que no dice nada, una declaracion en que se dice: «procede la suspension acordada.» (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso dice la *Gaceta*.)

Estoy hablando de la *Gaceta*; despues hablaré del expediente, que si S. S le tenia en la mano y le habia examinado, habia una razon más para que se convenciera á primera vista, como se convencerán todos los Sres. Diputados, de que aquí no hay más que un error de copia ó un error de imprenta, que aquí no hay más que la supresion de una palabra por un escribiente ó por un cajista. (*Rumores.*) Y tan es así, que la parte dispositiva del dictámen no hace castellano; porque no es castellano decir que «procede la suspension acordada;» *procede* rige siempre un verbo en infinitivo, y se refiere á algo futuro y que puede verificarse; por eso se dice siempre: procede levantar, procede confirmar, procede suspender; es decir, procede siempre hacer algo, no procede lo que ya está hecho; lo que está hecho fué procedente, pero no procede ya. Si S. S. se toma el trabajo de ver todas las *Gacetas* de su tiempo y del mio, verá que no hay una sola ocasion en que se haya confirmado una suspension, en que se haya dicho procede la suspension, sino que se ha dicho siempre, incluso en la *Gaceta* de hoy, procede confirmar la suspension si no se ha levantado; como igualmente se dice procede levantar, procede alzar ó procede dejar sin efecto la suspension; porque la palabra *procede* rige siempre, como antes he dicho, un verbo en infinitivo.

Al leer, pues, la parte dispositiva de este dictámen, ¿á quién no le ocurriria, habiendo leido la parte expositiva, que aquí falta el verbo *alzar*, y que ese verbo habia sido suprimido, como he dicho, ó por un cajista ó por un escribiente al copiar las cuartillas que del Ministerio se habian de enviar á la imprenta? Esto salta á la vista, se ve que es una de esas equivocaciones que no se necesita siquiera pararse á reflexionar para comprender que es una cuestion de hecho, una equivocacion material, que aquí no ha habido intencion, que aquí no puede haber habido falsedad.

Porque, ¿qué falsedad seria ésta, en que se dice en la parte expositiva del dictámen que es contrario á la equidad lo que despues se manda? Pero tenia el Sr. Ministro, y aquí vuelvo á la interrupcion, tenia el Sr. Ministro entre los papeles que enseñaba y no leia, tenia en el expediente la prueba de que no habia habido falsedad y de que no se habia producido ningun efecto por ninguna falsedad; por consiguiente, el invocar ese hecho como ejemplo de abusos inauditos de un Ministerio para preparar una eleccion, el invocar ese hecho como ejemplo de escándalos y de arbitrariedades ministeriales, no podia demostrar otra cosa que la buena fe con que S. S. se va conduciendo en toda esta discusion.

Aquí está, Sres. Diputados, el expediente, que he leido ligeramente, mientras el Sr. Presidente con gran complacencia mia daba la palabra á otro señor Diputado.

En este expediente está la minuta de la Real órden que ha debido ejecutarse y que se pasó al señor gobernador de la provincia. En este expediente está el traslado que se da al Consejo de Estado, comunicándole si el Ministerio se ha conformado ó no con su dictámen, y en el primero se dice: «Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension de cinco concejales del

Ayuntamiento de La Palma, decretada por V. S. con fecha 19 de Abril último, ha emitido el siguiente dictámen: (*Leyó.*)» Hay despues una llave y dice la minuta: «Propone se levante la suspension.» De manera que con esta minuta, rubricada por mí, sin la Real órden original, tenia ya el Sr. Ministro de la Gobernacion el medio de convencerse de que lo que en la *Gaceta* habia era una equivocacion material, y que lo que el Ministro habia mandado con su decreto puesto al pié del informe del Consejo de Estado, conformándose con él, con las palabras «con el Consejo,» era lisa y llanamente que se alzara la suspension, y que una equivocacion de esa especie no constituia, no digo un delito de falsedad, ni mucho ménos un abuso cometido por aquel Gobierno para preparar las elecciones.

Viene la comunicacion al Consejo de Estado, y al presidente se le dice en la misma fecha:

«Excmo. Sr.: De Real órden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conformarse con el dictámen emitido en 19 de Abril último por la Seccion de Gobernacion de ese alto Cuerpo en el expediente de suspension de cinco concejales del Ayuntamiento de La Palma, decretada por el gobernador de Tarragona.» Y despues mi rúbrica.

Es decir, señores, que aquí existe otro documento comprobante de que no habia falsedad, y de que cuando más, podia haber una equivocacion.

Por último, señores, cuando era tan fácil hacer lo que se ha hecho despues, á ruego mio, mandar á la *Gaceta* por las cuartillas y cerciorarse de que efectivamente era un error de copia, antes de ir nada ménos que á la alta Cámara á lanzar una acusacion de falsedad contra un Gobierno y contra un Ministro; cuando era tan fácil depurar estos hechos, el Ministro prescinde de esto y va y lanza su acusacion, para encontrarse despues, cuando se han pedido las cuartillas á la redaccion de la *Gaceta*, con que era una equivocacion. Porque con efecto, señores, el copista de estas cuartillas puso: «opina en su consecuencia la Seccion (las mismas palabras de aquel) que procede la suspension;» es decir, lo que resulta en la *Gaceta*; no hay error de imprenta, hay error de copia, cometido en las cuartillas que están aquí autorizadas por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion que á la sazon desempeñaba aquel puesto.

Ahora bien, señores; cuando era tan fácil cerciorarse de la exactitud del hecho; es más, cuando el señor Ministro de la Gobernacion estaba cerciorado, como se deduce de sus palabras, porque S. S. afirmó que en la *Gaceta* se habia hecho la falsificacion, y no dijo en la Real órden, cuando S. S. llamó falsificacion á lo hecho en la *Gaceta*; pero cuando se abstuvo de hablar de lo que contenia el expediente que mostraba en las manos, ¿qué se propuso el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino dejar al Ministerio de que formé parte bajo el peso de una acusacion, suponiéndonos capaces de llevar á cabo un hecho criminal? Aquí no habia más falsificacion que una: la falsificacion de la opinion pública, la falsificacion de la opinion del Senado, hecha por S. S. por medio de ardides de esta especie. Yo dejo, Sres. Diputados, yo dejo á la consideracion del Congreso y á la del país el calificar lo hecho por el Sr. Ministro de la Gobernacion al emplear esa frase, que no pueden nunca atenuar todas las explicaciones del mundo, porque, como he dicho antes, falsear implica intencion, malicia; y equivocacion, solo descuido ó abandono. Su señoría en el Senado enumeraba los abusos de aquel Gobierno, enumeraba los escándalos, enumeraba las falsedades, y dejaba para lo último la más saliente, la más importante, la más grande, la de que se habia falseado en la *Gaceta* un dictámen del Consejo de Estado, y son en vano todas las explicaciones de si yo estaba bien ó mal servido, porque todos los Ministros han estado servidos de esta manera, como lo demuestra el hecho de que todos los dias esté la *Gaceta* llena de rectificaciones de errores que se advierten y de errores que quedan sin rectificar.

Dejo, pues, como he dicho, á la consideracion del Congreso la calificacion de esta conducta, y voy ahora, sin entrar yo á calificarla, voy ahora á cambiar mi papel con el del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Figuráos, aunque esto parezca al Sr. Romero Robledo inverosímil, figuráos que estoy yo en el banco azul y el Sr. Ministro de la Gobernacion aquí; figuraos que yo tengo en mi poder desde el primer dia en que estoy oyendo las provocaciones del Sr. Romero Robledo y sus aseveraciones de que rehuyo el debate y de que temblamos cuando extiende S. S. sus papeles sobre ese pupitre; figuráos que desde entonces tengo yo en mi poder una *Gaceta* con un dictámen del Consejo de Estado, publicado en Real órden por S. S.; figuráos que en esa *Gaceta* el Consejo de Estado ha emitido un dictámen acerca de la suspension, curiosa por cierto, de un alcalde, y que al tiempo de publicarse en la *Gaceta* ese dictámen, se ha supuesto que el Consejo dijo «Ayuntamiento» donde dijo solamente «alcalde,» y se ha dicho que la suspension que propuso el Consejo de Estado es la del Ayuntamiento, no la del alcalde.

Me parece que la identidad del caso no puede ser más perfecta. Pues bien:

«Ministerio de la Gobernacion.—Real órden.—Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del alcalde concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, D. Ramon Suarez Figueroa, con fecha 28 del mes anterior lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real órden de 22 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente de suspension del alcalde concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, D. Ramon Suarez de Figueroa y Villarejo, decretada por el gobernador de Toledo.

Resulta que en 29 de Febrero último un vecino del expresado pueblo...»

Hay que advertir que la suspension se fundaba en la imputacion de un delito comun, y que en aquella fecha el interesado habia acudido al Sr. Ministro de la Gobernacion á pedirle certificacion del expediente, para perseguir de calumnia á los testigos que habian declarado en ese expediente, y que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia mandado dar una certificacion de que despues me haré cargo, y que es más curiosa aún que el caso de la *Gaceta*, y en virtud de la cual el interesado no pudo acudir á los tribunales, porque no se le decian con exactitud los nombres de los testigos; porque en el informe se habla de un vecino, de dos vecinos más y de otros seis vecinos, pero nunca se dice el nombre de los testigos.

Pero no quiero separar vuestra atencion del caso principal, para que veais la identidad con el de La Palma.

«Corroborados estos hechos por las declaraciones prestadas *por dos vecinos* de Alcardete, que encontrándose accidentalmente en la capital...»

Eran el alcalde que se nombró al dia siguiente y el presidente del comité izquierdista, que fueron á buscar el nombramiento de alcalde, y se lo llevaron en efecto.

«Comparecieron (sigue la Real órden) en la Secretaría del Gobierno civil; el gobernador nombró un delegado.»

No es exacto; le habia nombrado antes, y constituido en la localidad, no habia encontrado la irregularidad más pequeña. Despues de la suspension se nombró otro que recibió declaracion á seis vecinos más, los mismos á quienes se nombró al dia siguiente guardas y alguaciles; y por supuesto, todo el expediente se ha sustanciado sin oir al interesado y ocultándole siempre el motivo de la suspension y el nombre de los que contra él declaraban.

«Opina la Seccion (termina la Real órden) que ha sido procedente la suspension del Ayuntamiento (el dictámen que tengo aquí del original dice del alcalde) de Villanueva de Alcardete.»

Es, pues, este un caso igual al de La Palma, con la diferencia, señores, de que en La Palma los cinco concejales que fueron suspensos volvieron á sus puestos á pesar de la equivocacion de la *Gaceta*, y aquí no sé si por virtud de equivocacion de la *Gaceta* ó por otra causa, el Ayuntamiento entero estuvo suspenso y suspenso sigue. Y no me diga el Sr. Ministro que es otra la causa; porque el hecho es, Sres. Diputados, que en esta *Gaceta* se dice terminantemente que la Seccion opina que debia suspenderse el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, cuando el expediente no versa sino sobre suspension del alcalde, cuando las diligencias no se han dirigido sino contra el alcalde, y cuando no podia darse esa extension al expediente.

Yo os pregunto, Sres. Diputados, si teniendo yo en una mano esta *Gaceta*, y este dictámen en la otra, y ocupando el banco ministerial, me hubiera permitido, despues de un mes de provocaciones constantes á un partido y á un Ministerio, decir que en esa *Gaceta* se habia falseado un dictámen del Consejo de Estado, porque en la parte dispositiva se habla del Ayuntamiento y en la parte expositiva se habla solamente del alcalde; si yo me hubiera permitido decir que se habia llegado aquí al colmo del escándalo; que era imposible inventar más; que no se acababa nunca, y todas aquellas declamaciones de que hizo preceder su señoría su acusacion; si yo hubiera calificado de falsedad ese hecho sencillo, yo pregunto á los Sres. Diputados de la mayoría, sigan ó no sigan la personalidad del Sr. Ministro de la Gobernacion, yo pregunto á los demás Sres. Ministros, y aun al mismo Sr. Romero Robledo se lo pregunto: ¿qué habria dicho S. S. de mí? Habria dicho S. S. que yo era un Ministro por lo ménos ligero; habria dicho S. S. que yo usaba en el debate armas prohibidas; habria dicho S. S. que yo era un Ministro peligroso para el Gabinete de que formara parte; habria dicho S. S. que yo me habia propuesto sorprender á una Cámara tan respetable como el Senado, producir su admiracion y sus rumores, asombrarla con una afirmacion de esa especie sin pruebas de ningun género, y en una palabra, llevar la discusion á un terreno que no está admitido entre personas que se estiman. ¡Qué sé yo si hubiera dicho S. S. tambien que yo era un calumniador!

Pero, Sres. Diputados, aunque el Sr. Ministro de la Gobernacion habla á todas horas de la discusion de comparaciones, yo no quiero establecer aquí comparacion ninguna; yo tengo la nobleza de decir que ahí no debe haber más que otro error, otra equivocacion de copia ó de imprenta, exactamente igual al de La Palma, provincia de Tarragona; yo tengo la nobleza de decir que como en el dictámen escrito dice el Consejo de Estado (y aquí esta el original) «opina por tanto la Seccion que ha sido procedente la suspension del alcalde de Villanueva de Alcardete,» el copista de las cuartillas, ó el cajista de la Imprenta Nacional omitió las palabras *del alcalde* y escribió *la suspension del Ayuntamiento* de Villanueva de Alcardete, exactamente lo mismo que el copista del expediente de La Palma omitió el verbo *alzar* y escribió *procedente la suspension.*

La diferencia única hasta ahora consiste en que en La Palma, por mis noticias al ménos, y las he procurado tomar exactas, no se llevó á cabo la confirmacion de la suspension, no tuvo consecuencias el error, y en Villanueva de Alcardete sigue suspenso el Ayuntamiento, no sé si en virtud de esta ó en virtud de otra causa, pero no tengo noticia de que se haya seguido un expediente separado al Ayuntamiento: si se ha seguido, quiere decir que la identidad será perfecta; si no se ha seguido, existirá esa diferencia en mi favor. Pero el hecho es que yo presento un caso y podria presentar ciento exactamente iguales al del señor Romero Robledo, y que yo aquí durante un mes he oido constantemente y con paciencia las provocaciones de S. S. y no se me ha ocurrido jamás acusarle de haber falseado en la *Gaceta* un dictámen del Consejo de Estado

Y no perdais de vista la diferencia de condiciones, porque al fin y al cabo yo estoy en la oposicion y su señoría está en el banco azul; yo al fin y al cabo no tengo más datos que los que me suministra la *Gaceta*, y S. S. tiene á su disposicion todos los que existen en el Ministerio de la Gobernacion, que allí quedaron todos, absolutamente todos; porque S. S. no ha hecho en esta parte lo que yo hice en los primeros dias de mi estancia en aquel Ministerio, porque sé que los cambios políticos traen siempre en cierta clase de empleados oficiosos que afectan celo y quieren adular al Ministro, el afan de buscar en las oficinas y en los expedientes descuidos para convertirlos en cargos, como ha sucedido en esta ocasion; y para evitar yo ese peligro apenas hube llegado á aquel Ministerio, dí una órden terminante, que se ejecutó, de que todos los expedientes de la Seccion de política, con todo lo que contuvieran, pasaran, sin que nadie los desatara, al archivo de Alcalá, á fin de que no hubiera ningun empleado oficioso ó adulador que viniera á proporcionarme á mí datos de esta naturaleza para acusar á mis antecesores de cosas de esta especie.

Ahora, Sres. Diputados, como estoy fatigado, no quiero hacer otra cosa que deciros que he venido á tratar de este caso especial porque la índole de la acusacion del Sr. Ministro me lo exigia, y he venido sin medios para ello, porque el Sr. Ministro, que hace alardes en todas partes de que ha necesitado un carro para traer los expedientes al Congreso, de que ha enviado 1.200 expedientes, aunque nunca ha distinguido los que son de nuestro tiempo y los que son del tiempo de S. S., porque el Sr. Ministro ha traido aquí 1.200 expedientes de mi tiempo y del suyo, se habia

guardado buenamente el expediente de La Palma. Este no venia entre los 1.200, porque era menester que cuando S. S. hiciera la acusacion no tuviese yo medios de ir al Archivo del Congreso en el acto, y estuviera durante tres dias bajo el peso de una acusacion de S. S.; bajo aquel peso que tanto daño me ha hecho, de una acusacion de falsedad. No tenia medios, digo, aunque al ver la *Gaceta* me pareció que me bastaba; como no tengo medios, porque S. S. no me los ha querido dar, de que hagamos extensiva esta discusion á otros Ayuntamientos y á otras corporaciones.

He pedido repetidamente los datos que necesitaba para defenderme, dando siempre la nota á los señores taquígrafos y pidiendo que se inserte en el *Diario de Sesiones*. Y el Sr. Ministro de la Gobernacion ha enviado ese fárrago inmenso de expedientes, que sin duda por ser tan abultado, creia que no habia yo de examinar. ¡Qué poco me conoce el Sr. Ministro de la Gobernacion! A mí no me asustan los papeles: ha enviado, digo, ese fárrago de expedientes; pero, Sres. Diputados, vais á ver cómo se prepara el Sr. Ministro, y cómo teníamos que entrar en una discusion de comparaciones que tanto dice que le gustan; vais á ver en qué condiciones ha colocado el Sr. Ministro la cuestion; S. S., que tiene el Ministerio y el Archivo á su disposicion, enfrente de mí que tengo que contentarme con lo que S. S. me manda.

Ha remitido el Sr. Ministro de la Gobernacion, de mi tiempo, 625 expedientes, no 1.200, como ha dicho en todas partes. Todos estos expedientes son de suspensiones de Ayuntamientos confirmadas por mí, de suspensiones no confirmadas, expedientes á que no se dió curso porque procedia dar por terminada la suspension segun la ley, ó porque el Ministro revocó desde luego las suspensiones sin audiencia del Consejo de Estado, ó porque no les dió curso por falta de tiempo y pasaron los cincuenta dias. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No hay un solo caso revocado.) Se los puedo traer á S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Tráigalos.)

No comience S. S. ese modo de discutir, ni pretenda llevar la discusion á un terreno á que no la llevará conmigo, porque me costará ménos trabajo y ménos tiempo demostrar que S. S. no discute como aquí es costumbre entre Ministros que saben lo que se deben al Parlamento, que ir al Archivo y traer treinta expedientes en que desde luego se revocaron las suspensiones; y si no están aquí, se podrian traer del Ministerio de la Gobernacion; porque ahora vais á ver, Sres. Diputados, cómo puedo yo defenderme con los expedientes traidos por el Sr. Ministro.

Repito que S. S. ha traido 625 expedientes de mi tiempo, comprendiendo suspensiones totales, suspensiones parciales, suspensiones confirmadas, suspensiones no confirmadas, expedientes cursados, expedientes no cursados, suspensiones de alcaldes, suspensiones de tenientes de alcalde, suspensiones de secretarios; todo cuanto en una pesquisa detenida en que hace tiempo se invierte lo principal del Ministerio de la Gobernacion, ha podido reunir S. S. En cambio el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha traido de 1884 sino los expedientes de suspension de Ayuntamientos, resueltos definitivamente por el Ministerio; pero nada de suspensiones de alcaldes, nada de suspensiones de tenientes de alcalde, nada de suspensiones de secretarios, nada de suspensiones no confirmadas, nada de expedientes, más que aquellos que S. S. ha querido. Pues bien; ved la igualdad de los términos, y decidme si yo puedo entrar en un debate de comparacion con el Sr. Ministro de la Gobernacion.

De 1881 ha remitido el Sr. Ministro 149 expedientes, dejándose en el Ministerio los dictámenes del Consejo de Estado que son mi defensa, que están ahí sin la Real órden en que se dictó la resolucion; en cambio, no hay un solo expediente de 1884 que no traiga el dictámen del Consejo de Estado y la Real órden. En cambio, tambien todo eso que los empleados llaman «tripas de los expedientes,» que son la base de los cargos para el Ministro que ha decretado la confirmacion ó suspension, porque es lo que da el convencimiento de la justicia ó de la arbitrariedad, no viene sino en tres de los expedientes de 1884, para que yo no pueda apreciar cómo se han instruido, cómo se han llevado á cabo las suspensiones. Y no me diga S. S. que los ha remitido á los tribunales para que sirvan de base á los procedimientos; porque á eso le contestaré que hay 302 expedientes de los 370 que su señoría ha traido, que no tienen tripas, y sin embargo no se ha ordenado que vayan á los tribunales.

Decidme, señores, cómo aprecia el Diputado de oposicion la forma en que se ha hecho y la forma en que se ha confirmado la suspension, si no se trae el expediente original y si no podemos apreciar los hechos. Es decir, á mis expedientes se les quita el dictámen del Consejo de Estado y la Real órden resolviéndolos, y á los expedientes de 1884 se les deja el dictámen del Consejo de Estado y la Real órden por la que se resuelven; pero además, á los de 1884 se les quita el expediente original tramitado en la provincia, que es donde están los comprobantes de la justicia ó de la injusticia con que se ha dictado la resolucion, y se traen estos datos en todos los expedientes de 1881.

Todo esto y mucho más resulta del estado que tengo en la mano, que entrego á los señores taquígrafos, que espero que con la vénia del Sr. Presidente se publicará en el *Extracto*, y que he formado á pesar de haber venido en carro los expedientes al Congreso, para que el público y la opinion formen su juicio sobre la manera como el Sr. Ministro de la Gobernacion, dueño hoy de todos los documentos que pueden servir para mi cargo y para mi descargo, me facilita la defensa de mis actos, como me facilitaba la del acto objeto principal de la interpelacion, ofreciendo que vendria el sábado el expediente, y trayéndolo hoy al comenzar la sesion.

Dicho estado dice así:

Expedientes relativos á suspensiones de Ayuntamientos, remitidos al Congreso de los Diputados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion (1).

PROVINCIAS.	1881.				1884.				OBSERVACIONES.
	Total de expedientes remitidos.	No resueltos ó resueltos sin audiencia del Consejo de Estado.	Expedientes á que se ha acompañado el dictámen del Consejo. (2)	Expedientes á que no se ha acompañado el dictámen del Consejo.	Total de expedientes remitidos.	Con el expediente de la provincia.	Sin el expediente de la provincia, habiendo pasado á los Tribunales. (3)	Sin el expediente de la provincia no habiendo pasado á los Tribunales.	
Albacete	24	4	20	»	6	»	»	6	
Alicante	64	16	43	5	40	»	3	37	
Almería	26	13	12	1	16	»	»	16	
Avila	6	1	5	»	»	»	»	»	
Badajoz	15	11	3	1	12	»	3	9	
Baleares	1	»	»	1	6	»	1	5	
Barcelona	4	1	3	»	21	»	8	13	
Búrgos	8	6	2	»	2	»	1	1	
Cáceres	32	16	10	6	21	1	6	14	
Cádiz	32	8	14	10	2	»	»	2	
Canarias	2	»	2	»	2	»	»	2	
Castellon	17	9	3	5	1	»	»	1	
Ciudad-Real	5	»	1	4	8	»	3	5	
Córdoba	12	2	6	4	12	»	4	8	
Coruña	33	13	18	2	12	»	»	12	
Cuenca	10	4	4	2	11	»	3	8	
Gerona	12	6	»	6	6	»	»	6	
Granada	21	8	6	7	17	»	1	16	
Guadalajara	2	1	»	1	2	»	»	2	
Guipúzcoa	1	»	»	1	»	»	»	»	
Huelva	14	4	8	2	4	»	»	4	
Jaen	28	5	1	22	2	»	»	2	Se cuenta entre los expedientes de 1881 el de Albanchez, aunque de él solo se ha remitido una comunicacion de remision de antecedentes.
Leon	6	2	4	»	»	»	»	»	
Lérida	1	1	»	»	12	»	»	12	
Lugo	2	»	1	1	1	»	1	»	
Madrid	10	4	5	1	»	»	»	»	
Málaga	72	26	22	24	34	»	3	31	
Múrcia	16	8	4	4	6	»	2	4	
Orense	18	2	9	7	1	»	»	1	
Oviedo	13	6	4	3	11	»	»	11	
Palencia	2	1	»	1	11	»	3	8	
Pontevedra	16	6	6	4	3	»	1	2	
Salamanca	4	1	»	3	1	1	»	»	
Santander	1	1	»	»	1	»	»	1	
Segovia	2	2	»	»	4	»	»	4	
Sevilla	15	4	7	4	11	1	3	7	
Soria	1	1	»	»	»	»	»	»	
Tarragona	21	7	5	9	18	»	7	11	
Teruel	»	»	»	»	4	»	»	4	
Toledo	6	2	3	1	9	»	1	8	
Valencia	21	11	7	3	7	»	1	6	
Valladolid	11	5	3	3	17	»	6	11	
Zamora	16	8	7	1	11	»	4	7	
Zaragoza	2	»	2	»	5	»	»	5	
Totales	625	226	250	149	370	3	65	302	

(1) El Sr. Ministro de la Gobernacion ha remitido al Congreso: de **1884**, solo los expedientes de suspension de AYUNTAMIENTOS resueltos definitivamente por el Ministerio; de 1881, *esto mismo*, y además los *no resueltos*, los *no tramitados* y los relativos á suspensiones de *alcaldes, tenientes* y *secretarios*. Es de notar tambien que entre los expedientes de 1881 se hallan *todos los de las corporaciones dimisionarias*, y *ninguno* entre los de 1884, á pesar de ser 320 las corporaciones que han dimitido.

(2) El Sr. Ministro de la Gobernacion ha remitido 149 expedientes de 1881 *sin dictámen del Consejo de Estado* y *sin el texto de la Real órden;* estos documentos acompañan á todos los de 1884.

(3) El Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha remitido con todos los expedientes de 1881 los expedientes de la provincia, ha enviado solo tres con los 302 expedientes de 1884.

Madrid 14 de Julio de 1884.

Si esos expedientes hubieran venido aquí con todos sus antecedentes, yo podria apreciar cuántas cosas existen como la de Villanueva de Alcardete, cuántos expedientes hay en los cuales se ha decretado la suspension únicamente por el dicho del que iba á ser alcalde y de un convecino que con él habia ido á la capital para que se les diera el nombramiento de alcalde, sin perjuicio de hacer despues declarar á los guardas y alguaciles nombrados para este efecto, aun habiendo entre ellos algun licenciado de presidio que lo hubiera sido en virtud de indulto.

Pero, Sres. Diputados, me he salido involuntariamente del terreno de la interpelacion, en la cual me falta demostrar todavía la diferencia que existe entre la conducta del Sr. Ministro de la Gobernacion y la mia, con relacion á lo que unos y otros nos debemos, á lo que los Ministros deben á los Representantes del país y á lo que los Representantes del país deben á los Ministros. Me falta un hecho mucho más grave.

Cuando el Sr. Ministro me dirigia sus provocaciones, cuando el Sr. Ministro empleaba en la otra Cámara la palabra *falsear*, imputándome ese acto, tenia yo en mi poder, y tengo aquí y voy á leer (porque yo no anuncio que tengo los documentos para no leerlos) una certificacion expedida de órden de S. S., con referencia á ese mismo expediente de Villanueva de Alcardate, á instancia del alcalde suspenso.

Habiendo solicitado éste que se le diera certificacion de los testigos que hubieran declarado en el expediente, á fin de proceder por calumnia contra ellos sin esperar á la resolucion del mismo, se le expidió por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion un documento en el cual no hay más que dos nombres de los nueve testigos á que se refiere, que confronten con el original que relaciona la certificacion. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No es exacto.) ¿Que no es exacto? (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No.) ¿No es exacto, Sr. Bosch, que esta certificacion contiene nombres y apellidos distintos de los que resultan en el expediente? (*El Sr. Bosch y Fustegueras pide la palabra.*)

Me alegraré mucho de que S. S. traiga la prueba de la negacion, como yo traigo y voy á leer aquí la de la afirmacion. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No leerá ninguna prueba de nada de lo que dice.)

No se prevalga S. S. de que ha desaparecido, como he dicho antes, el expediente de la provincia y que no está en el Congreso, porque hay otros comprobantes de quiénes son las personas que han declarado en ese expediente, y no son los que S. S. expone en esa certificacion. (*El Sr. Bosch y Fustegueras*: No se prevalga S. S. de que no puedo interrumpir.—*Rumores.*) Su señoría puede contestarme, y espero que no lo hará.

«Don Alberto Bosch y Fustegueras, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion: Certifico que en este Ministerio se ha tramitado expediente de suspension de D. Ramon Suarez de Figueroa y Villarejo en los cargos de alcalde y concejal de Villanueva de Alcardete, del cual resulta que en virtud de denuncia presentada por D. Manuel Rebolledo y Dominguez (un médico llevado á Villanueva pocos dias antes para una mision especial, y que ha quedado de médico titular del pueblo desde el dia siguiente á la suspension del alcalde contra quien dirigió su denuncia) se han instruido diligencias para conocer si el referido alcalde posee en el pueblo de su residencia una casa de juego denominada *La Tasca*: que practicadas averiguaciones, aparece que segun declaraciones prestadas por D. Juan Maximino Castell (nombre exacto), Javier Collado de Alarcon Peralta (exacto), Antolin Pradillo y Pesca, Patricio Pesca y Morata, Manuel Lavada y Ramirez de Arellano, Bautista Pesca y Fajardo (todos estos inexactos) y Augusto Falero (exacto), resultó, etc.»

No hay Pesças en Villanueva de Alcardete; los Pescas, Sr. Bosch, pueden ser Pereas. (*El Sr. Bosch*: Ya le pescaré yo á S. S.) ¿Qué me ha de pescar su señoría ni nadie que á S. S. se parezca? Total, cinco equivocaciones en nueve nombres y en un documento en que los nombres son lo único esencial; y en verdad, escribir despues de cuatro errores «Manuel Lavada» en vez de «Pascual Labarra,» es una equivocacion casi inverosímil. (*El Sr. Bosch*: Ya hablaremos de eso.) Hable S. S. todo lo que quiera; pero el hecho es que ó esta certificacion concuerda con el expediente, en cuyo caso han declarado en el expediente, como dicen los franceses, *hombres de paja*, ó esta certificacion no concuerda con el expediente, en cuyo caso su señoría, que es letrado, sabrá el uso que se podrá hacer de ella ante los tribunales.

Repito que no importa que no esté aquí el expediente original para la confrontacion de los Pescas y de D. Manuel Lavada, porque esos mismos señores han firmado un *comunicado* con sus verdaderos nombres, y además porque son bastante conocidos de todo el mundo, y allí sabe todo el mundo, y aquí se sabrá tambien, porque yo exijo que ese expediente original venga, que en Villanueva de Alcardete no hay nadie que se llame de primero ni de segundo apellido Pesca, y que el D. Manuel Lavada es Pascual Labarra.

Pues bien, señores; cuando yo tenia en mi poder un documento de esta especie, si yo hubiera dicho aquí al Sr. Ministro de la Gobernacion que de su Ministerio salian certificaciones completamente en desacuerdo con los documentos á que hacen referencia, y hubiera dicho que de su Ministerio salian certificaciones en virtud de las cuales no es posible que el que las pida las utilice, porque se le dan todos los nombres equivocados; si hubiera hablado entonces de balumbas, de ceguedades políticas, de pasiones que aconsejan mal, de deseo de atropellar á los adversarios políticos, de todas esas cosas que S. S. ha hablado, ¿qué habria dicho S. S.?

No; cuando yo tengo en mi poder documentos de esa especie, no hago uso de ellos sino cuando, como ahora, se me hace una acusacion de la gravedad de la que me ha hecho S. S.; cuando se me ha acusado á mí en esa forma incomprensible, es cuando yo he traido aquí ese documento.

Voy á concluir, Sres. Diputados, porque me faltan ya las fuerzas, y voy á concluir diciendo que el Congreso puede juzgar lo que quiera respecto al hecho de haber convertido un error de copia, en medio de la solemnidad de los debates de la Representacion Nacional, en el cargo de un delito comun imputado á un Ministro; que el Congreso puede juzgar lo que quiera respecto de la conducta parlamentaria del señor Ministro de la Gobernacion; que el Congreso puede juzgar lo que quiera sobre lo lícito ó ilícito de esa clase de armas puestas en juego contra un adversario que se ha conducido con S. S. en las discusiones con la nobleza con que yo me he conducido; pero que yo no puedo discutir de esa manera, que no puedo competir con S. S., que me declaro inferior desde

ahora, y le aseguro que cuando sea menester buscar las pruebas, las afirmaciones á plazo largo ó plazo corto, yo no me siento con fuerzas para discutir con S. S., y no discutiré, ni pienso esta tarde rectificarle, para comenzar á realizar este propósito mio. He terminado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero Robledo): Quisiera, Sres. Diputados, antes de entrar en este debate, desembarazarme de algo que me molesta, porque he oido con profunda atencion al señor Gonzalez, hombre sincero, discutidor de buena fe, que aquí solamente suele faltar á esta verdad, segun el Sr. Gonzalez, el Ministro que os dirige la palabra; le he oido entrar en la discusion y para tratar de un asunto concreto invocar otros, é invocar todos los que se refieren á la eleccion y á la manera como son hoy llevados los expedientes en el Ministerio de la Gobernacion. No sé si en alguna parte de su discurso ha habido alguna reticencia; no sé si en alguna parte, valiéndose de la retórica, ha habido alguna injuria. Si es reticencia la que ha habido, yo provoco al Sr. Gonzalez á que rompa todos los velos y hable con sinceridad y con franqueza, y hasta con la nobleza de que concluia jactándose; si ha envuelto en alguna forma retórica algun dardo que pueda considerarse insulto ó injuria... (*El Sr. Gonzalez*: No hay más injuria que la que me ha hecho S. S. á mí.) Perdóneme S. S. (*El Sr. Gonzalez*: El Congreso ha sido testigo de mi conducta.)

Yo necesito empezar por esto, para tratar la cuestion con gran imparcialidad, para colocarla en sus verdaderos términos; pero no me siento con autoridad para examinar la cuestion suscitada por la mencion que hice en otro sitio del expediente y de lo ocurrido en el expediente de Palma, provincia de Tarragona, si no quito toda sombra que hayan podido arrojar sobre mí palabras que hiriendo mi dignidad me veden discutir en cierto terreno, porque no puedo ofrecer satisfacciones á quien me agravia.

Yo puedo, por la respetabilidad del recinto en donde hago uso de la palabra, yo debo exponer noble y lealmente las consideraciones á que haya lugar; pero para eso necesito protestar contra todo lo que pudiera, en forma retórica para ser parlamentario, arrojar sobre mí algo que ningun hombre de honor consiente. (*El Sr. Gonzalez*: ¿Por qué no ha pedido su señoría que se escriban las palabras?) No he pedido que se escriban las palabras, porque no eran injurias directas; estoy dirigiéndome precisamente á eso, reconociendo que tiene S. S. habilidad bastante para poder hacerlo en términos parlamentarios; que yo tampoco he de carecer de elementos, ó ha de ser tan grande mi torpeza, que no entienda lo que se puede leer entre las frases, y no he de tener bastante poca estimacion de mí propio, que no sepa rechazar lo que ningun hombre de honor ha de consentir; y precisamente para entrar en la cuestion libre de obstáculos, he empezado por aquí en las palabras que dirijo al Congreso, porque de otra manera, tendria que discutir con S. S., no pudiendo recorrer con franqueza el verdadero campo de la discusion, y temeria que se pudiera tener por debilidad ó por explicaciones que no tengo que ofrecer á S. S., sino que tengo que ofrecer á la verdad de las cosas.

Empezaré, Sres. Diputados, llamando vuestra atencion sobre un hecho que aquí se produce constantemente, que se ha producido desde que se ha abierto esta legislatura; hecho que envuelve un error en el que creo que el Sr. Gonzalez incurre, siendo víctima de él en favor de sus amigos políticos. Parece que toda la política electoral del Ministerio de 1881 la personificaba exclusivamente el Sr. Gonzalez; que de aquella política electoral que empezó infringiendo la Constitucion del Estado para alargar á seis ó nueve meses el período electoral, era solo responsable el Ministro de la Gobernacion de aquella época; que de aquella política electoral que daba satisfaccion á las pasiones de sus amigos produciendo la destruccion de la mayor parte de las corporaciones populares, es solamente el Sr. Gonzalez el responsable: que á tal punto se vienen colocando las cosas, que cuando se habla de aquellas cuestiones aun en justa defensa de la política de este Gobierno, se invoca la salud del Sr. Gonzalez, la presencia ó ausencia del Sr. Gonzalez, como si la política electoral fuera tan independiente con relacion á los demás Ministros, que debiera referirse solo á la responsabilidad del Ministro de la Gobernacion de aquella época.

Si eso es así; si los señores del partido fusionista así lo entienden, son ellos los que han debido tener en cuenta, ya en este Cuerpo, ya en el otro, la salud y la situacion en que se encontrara el Sr. Gonzalez, para no hablar de la política electoral. ¿Pero qué significa hablar del privilegio de la agresion y del ataque y pedir la inmunidad para sus actos y para su política? Ni en esta, ni en parte alguna, he nombrado yo al Sr. Gonzalez, ni he hecho al Sr. Gonzalez imputacion alguna, ni aun precisamente con relacion á este expediente.

Su señoría se ha ocupado en leer mis palabras, y de esa manera me las ha recordado, pues no suelo corregir mis discursos, ni aun ocuparme del *Extracto*. En esas palabras no he visto dónde está la imputacion del hecho que á S. S. tanto le ha lastimado. Lo que ha podido ver S. S. es que en la última sesion, al llegar yo aquí y al decirme que S. S. se habia levantado afectado á pedir algunos documentos con relacion á este expediente, yo, noble y lealmente, determiné el alcance del cargo que habia hecho en otro sitio y de mis palabras, demostrando y deduciéndose de aquellas palabras mismas, que yo no habia dirigido un ataque concreto y personal al Ministro de la Gobernacion en aquella época.

Expuse entonces una razon que no ha tenido á bien S. S. usar hoy, sin duda porque le molestara el recuerdo de la lealtad con que yo me anticipaba á cierto género de ataques, diciendo que S. S. no tendria necesidad de haber hecho lo que la *Gaceta* denuncia, porque tenia la facultad de haberse separado del dictámen del Consejo de Estado, y puesto que su señoría tenia la facultad de haberse separado del dictámen del Consejo de Estado, aun para complacer las pasiones de sus amigos, dicho se estaba de una manera implícita, tanto más autorizada cuanto que sin excitacion salia de mis labios, que no habia para qué S. S. hablase de los cargos que ha supuesto, y qué no estaba justificada la indignacion de que se ha mostrado poseido.

Debo y puedo hoy persistir en mis palabras dentro de ciertos límites. Dije en otra parte que la *Gaceta* denunciaba una falsedad en el expediente de los con-

cejales del Ayuntamiento de La Palma, de Tarragona, y ahora mismo repito que es una falsedad cometida en la *Gaceta*, que ha tenido consecuencias. Llegaré á discutir este extremo. Yo no he usado la palabra *falsificacion*, yo no he hablado de responsabilidades penales, yo no he hablado sino de responsabilidad política, de una série de actos del Gobierno de 1881, ante la acusacion injustificada de responsabilidad política de este Gobierno por actos de la misma especie. Se nos habia dicho lo que todos sabeis, y lo que no tengo á qué recordar, y yo enumeré algunos de los que consideré abusos de aquella situacion, que tengo justificados, y estoy dispuesto cien veces á ofrecer las pruebas incontestables de la conducta que en aquella época se siguió contra el partido liberal-conservador.

No hice, por lo demás, imputaciones á nadie, ni el nombre de S. S. vino á mis labios, ni de mis labios salió frase alguna que se dirigiera personalmente á su señoría; lo que hay es, lo repito, créalo S. S., entiéndalo ó no, que su partido político ha adoptado el sistema, en todo lo que ha salido del Ministerio de la Gobernacion, de echarlo á cuenta de su responsabilidad personal; y aun en aquello que ha firmado S. S. por acuerdo del Consejo de Ministros, referente á interpretacion de leyes y de los artículos del Código, en cuanto se relaciona con la prensa, he visto en alguna discusion ciertas interrupciones de fusionistas importantes, diciendo que no tenian nada que ver con las circulares de D. Venancio, y esto ha sucedido recientemente. (*El Sr. Sagasta*: ¿Quién ha dicho eso? Yo no lo he oido.) Yo sí, y aun lo contesté. (*El Sr. Sagasta*: Dígalo S. S.) Ahora no: yo se lo diré á S. S. luego: no es indispensable.

Antes de entrar en la cuestion concreta del expediente de La Palma, me voy á ocupar de dos ó tres observaciones que S. S. ha hecho, porque tenia el ánimo bastante sereno, despues de todo, para buscar algunos que parecieran argumentos para destruir los cargos que he formulado en distintas ocasiones contra el partido fusionista.

Ha dicho S. S. que los expedientes que he remitido á este sitio vienen sin el informe del Consejo de Estado, y que los de su tiempo traian ese informe. ¿Tengo yo la culpa, Sres. Diputados, de que los expedientes que he encontrado de la época del Sr. Gonzalez en su mayoría no contengan el informe del Consejo de Estado? ¿Pues sabeis, Sres. Diputados, lo que ha sucedido en el expediente de La Palma que se debate? Ahí está, y en él consta que el Consejo de Estado informó la conformidad del Ministro de la Gobernacion con la consulta del Consejo de Estado; pero la consulta no existe en el expediente, y cuando me he encontrado en el dia de ayer con que á esta cuestion se le daban proporciones, en mi juicio exageradas, ó cuando ménos fuera de mi propósito, me he dirigido al Presidente de aquel alto Cuerpo para pedirle certificado de aquel informe, y aquel certificado ha llegado á mi poder en la mañana del dia de hoy.

¿Es culpa mia que lo que pasa en el expediente de Palma suceda en multitud de expedientes? ¿Voy á inventar los informes del Consejo de Estado? ¿O es que cree S. S. que iba yo á sustraer los informes del Consejo de Estado en los expedientes de la época de S. S.? (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: ¿Cree S. S. que los he sustraido yo?) No; pero creo que entre una cosa y otra puede quedar demostrado que la administracion se lleva con más formalidad en el dia de hoy que se llevaba en la época de S. S. (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: Ya lo hemos visto). Sí que lo hemos visto, y continuaremos discutiendo para que esto se vea de una manera clara.

Otro argumento que ha hecho el Sr. Gonzalez: los expedientes de mi época vienen con lo que vulgarmente se llama las tripas, y los expedientes de la época del actual Sr. Ministro de la Gobernacion no traen las tripas. ¿Y qué cargo quiere hacer S. S. por eso? ¿Sabe S. S. lo que eso significa? Pues esto significa que las tripas de los expedientes de mi época están donde deben estar, en las provincias, si es que de allí proceden. Cuando el Gobierno resuelve, con la resolucion del Gobierno se devuelven los expedientes á las provincias, y esto es lo qne exige el órden, esto es lo que exige la claridad y el método. Aquel es el verdadero lugar, el archivo donde deben estar los expedientes. Esto es lo que se hace en nuestra época, con lo cual aparece que no solo se llevaba peor esta parte de la administracion con perjuicio de la tramitacion de los expedientes, sino que quedando aquí las tripas del expediente, quedaban tambien volantes y cartas particulares que denuncian cuando ménos la intencion con que se promovian y agitaban los expedientes en la época de S. S. (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: ¿Cartas del Ministro?) Cartas recibidas por el Ministro contestando á cartas del mismo. (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: Contestaciones del Ministro era lo que debia traer S. S.)

Por Dios le pido á S. S. el favor de que no tome la actitud de arrogancia y de denuedo; yo he dicho que la conducta que S. S. seguia respecto á la manera de llevar los expedientes en su época daba lugar á que hubiera en los expedientes cartas particulares y volantes que no debian figurar en los expedientes; yo no he dicho que sean buenos ni malos; me he limitado á hacer constar un hecho que S. S. no puede negar, y estoy dispuesto á acreditarlo si hace falta. (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: No lo niego.) Pues si no lo niega S. S., ¿á qué me reta, á qué me provoca á la lectura de lo que yo no he querido leer? (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio:* Hay expedientes del tiempo de S. S. que tienen las tripas; de modo que la regla de S. S. falla.) Si tiene alguno las tripas, es mal tenidas; pero es el caso que como nada parecia bastante para probar mis aseveraciones, he tenido que mandar los expedientes con las tripas, y si así no hubiera sido, las tripas hubieran ido al lugar en que deben estar.

Pero es el caso que no hay verdadera manera de discutir con estos señores. Tienen tanta buena fe en las discusiones, que no es posible entenderse con ellos. Yo he presentado algunos datos ante otros datos, frente á acusaciones relativas á la cuestion electoral y á la separacion de corporaciones populares; yo he tenido que contestar estableciendo un juicio de comparacion, estableciendo afirmaciones frente á otras afirmaciones.

En seguida ha venido la interpretacion que á esas indicaciones se daba, y he ofrecido las pruebas: se me han pedido todo género de certificaciones, y excediéndome á eso, he remitido los expedientes originales al Congreso en un carro, en número de 1.200. Es verdad que la mayor parte de esos expedientes se refieren á la época de S. S. y la menor parte á la época actual; pero cuando hablo de corporaciones populares destituidas, me refiero tambien y cuento el número de dimisiones que se obtuvieron de aquellas corporacio-

nes. (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: No ha traido su señoría ninguna.) Porque las dimisiones no están en los expedientes.

Esa cuenta tendria que aumentarse con el número de Ayuntamientos que despues de haber sido suspensos y de haberse hecho otras elecciones y haberlas ganado los liberales conservadores, fueron anuladas por las Comisiones provinciales; elecciones limpias de toda protesta por la pasion popular, y este es un número muy considerable, que se eleva á 157.

Yo no he traido los expedientes de aquellos Ayuntamientos que han sido suspensos, ó mejor dicho, porque en aquella época la palabra *suspension* no tenia sentido, destituidos, definitiva y terminantemente separados; expedientes que no han sido consultados con el Ministerio de la Gobernacion, y que pasan de 70; y si bien S. S. no habrá tenido noticia de ellos, y yo lo creo, el hecho comprobado, el hecho que existe denuncia y acusa grandes vicios en la administracion, porque demuestra de qué manera las pasiones embravecidas y no sujetas á los preceptos que emanaran del Poder central, hacian una *razzia* completa en todas las corporaciones populares. Y consta, y tambien tengo relacion que puedo dar, el nombre de los pueblos y de las provincias donde las corporaciones han sido destituidas dentro del período electoral, cuyo número no es menor de 20. Y á este tenor pudiera demostrar los grandes abusos cometidos en aquella época.

¿Pero qué quiere el Sr. Gonzalez por haber sido mi digno predecesor? ¿Hasta dónde quiere S. S. que me obliguen á mí las consideraciones? ¿Quiere su señoría que me obliguen á callar y admitir como buenas las acusaciones que dirigen contra nosotros sus amigos y correligionarios, y que para no faltar á las consideraciones debidas al compañero que me precedió en el cargo, renuncie yo á la defensa? Vea, pues, su señoría, aparte de la cuestion del expediente de La Palma, que dejo para lo último, porque al fin S. S. se ha ocupado de todo; vea, pues, el Sr. Gonzalez á qué queda reducida esa diferencia, sobre la cual venia su señoría á fundar un cargo y hasta á formular una acusacion.

Los expedientes de mi época traen el informe del Consejo de Estado y los de la época de S. S. no, porque no figuran en los expedientes. El Sr. Gonzalez se encogerá de hombros; pero el caso es que me acusaba por esta diferencia. Ahora S. S. mostrará indiferencia; pero cuando fundaba el argumento, parecia demostrar y fundaba el cargo como si encubriera algo. Los expedientes de la época de S. S. traen las tripas ó los antecedentes porque se conservaban; los de la mia no las traen porque esos antecedentes no deben quedar en el Ministerio, sino que deben volver al punto de donde proceden, para archivarse en las provincias.

Hablaba el Sr. Gonzalez de alcaldes. Respecto á alcaldes, yo no tenia que mandar aquí expedientes; esta es una cuestion distinta. El Gobierno actual ha entendido, con arreglo á la ley, que le correspondia el nombramiento de alcaldes en ciertos y determinados pueblos como la ley establece, y que con un expediente de ménos garantía, de muchísima ménos garantía, podia suspender y separar los alcaldes, y esta ha sido nuestra doctrina; doctrina no solamente respetada por vosotros, aunque la impugnásteis cuando se discutió la ley, sino aprovechada con exceso, porque sus señorías no solamente han nombrado los alcaldes que la ley permite, sino que nombraban los tenientes de alcalde que la ley no permite nombrar. Y á tal punto llegaron, que el Consejo de Estado, compuesto de amigos de SS. SS., en algun expediente de la provincia de Oviedo, que tengo aquí y que leeré si es necesario, viendo tantas arbitrariedades, viendo que los gobernadores con gran frecuencia nombraban, no solo los alcaldes, sino los tenientes de alcalde, para lo cual no tenian facultades, previno al Gobierno que llamase la atencion de los gobernadores para que supieran que esos nombramientos no estaban en sus facultades, en vista, repito, de la frecuencia con que esos casos llegaban al Consejo de Estado.

Me parece que para comparar es bastante dato, y repito que tengo aquí la consulta del Consejo de Estado. ¿La leo, para que no se diga que alego sin leer? (*El Sr. Sagasta*: No es esa la cuestion.) Llegaremos á la cuestion; pero como de esto me parece que ha hablado el Sr. Gonzalez, voy á quitar todas las cosas de que S. S. se ha ocupado que no sean pertinentes al expediente de La Palma, para dejar para lo último solo y escueto el expediente de La Palma. He contestado, por tanto, á estos dos argumentos.

Voy á contestar ligeramente al del alcalde de Villanueva de Alcardete. ¿No habeis oido, Sres. Diputados, cómo despues que el Sr. Gonzalez formuló todos los cargos que á bien tuvo, equiparando los casos, en lo cual invirtió algun tiempo y pronunció elocuentes y sentidos párrafos, al final decia: yo no sé si sobre esto habrá habido algun otro expediente; no sé; es decir, empezó la duda? Pues yo os debo decir que en el caso de Villanueva de Alcardete hay dos expedientes, uno para el alcalde y otro para el regidor interventor, cuya suspension hizo extensiva el Consejo de Estado á todo el Ayuntamiento. Pero al Sr. Gonzalez le convenia no mencionar esto, apoderarse de la atencion del Congreso, llevarla sujeta por donde placia á su deseo, y al final, como prueba de buena fe, ponia la duda y decia que ignoraba, que no sabia si habria sobre esto algun otro expediente. Es cuanto tengo que decir sobre la cuestion de Villanueva de Alcardete.

Voy ahora á la cuestion concreta de La Palma. Despues de lo que he expuesto sobre la *Gaceta*, tengo que manifestar que califiqué en el Senado lo que dice la *Gaceta* de falsedad, y lo sigo calificando; no hablé de delito ni de responsabilidad penal, ni del Sr. Gonzalez como autor de la falsedad, ni de nada de eso; pero sostuve que lo que publica la *Gaceta* es una falsedad. ¿Qué es una cosa que dice lo contrario de lo que debe decir? (*El Sr. Gonzalez, D. Venancio*: Una equivocacion.) Espere S. S.

Ya le dije en otra ocasion que S. S. habia estado mal servido; reconozco las condiciones de su inteligencia y de su carácter; pero sin duda debió encontrar tan embravecidas las pasiones de sus amigos políticos, que no fueron bastantes á dominarlas, y esas pasiones tuvieron servidores más leales que S. S. en el propio Ministerio que S. S. regentaba ó dirigia. De esta manera se explica, y ya alegué á S. S. este argumento, que cuando S. S. remitió al Congreso á peticion de un Diputado la relacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que habian sido suspendidos, le hicieran incurrir en una omision de 137 corporaciones suspensas, que S. S. no comunicó al Congreso, y que ahora, por los expedientes que están en la Secretaría y que yo he remitido, puede ver su señoría que habian sido suspensas en la época que re-

mitió aquella relacion. Por eso dije á S. S. que le habian servido mal.

Pues ahora voy á decir que equivocacion ó falsedad, lo que S. S. quiera, que sobre la palabra yo no voy á insistir, lo de la *Gaceta* es un hecho grave y un hecho que tuvo consecuencias. ¿Era una errata de imprenta, como se ha dicho por ahí? No; con el expediente he remitido las cuartillas que fueron á la imprenta, autorizadas por el Sr. Gonzalez Fiori, y esas cuartillas están de acuerdo con el texto, con la redaccion de la *Gaceta*. (*El Sr. Sagasta:* ¿Por quién estaban autorizadas?) Por el Sr. Gonzalez Fiori, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion; ahí están con su firma. ¿Pero es que se equivocó el que copió el informe y suprimió la palabra *alzar*, que es la palabra suprimida, solo para la *Gaceta*; fué á la *Gaceta*, y en vista de la contradiccion que resulta entre la parte expositiva y la dispositiva, se advirtió el error y el abuso y el Gobierno lo rectificó?

Sepan los Sres. Diputados que yo no, ¿cómo yo, tan ligero, al decir del Sr. Gonzalez, habia de ser hombre capaz de tomar ciertas precauciones; yo que no tenia intencion de dar á este asunto sino la proporcion, que he indicado, de un dato más para demostrar el barullo, la orgía de pasiones contra el partido liberal-conservador que permitió tanto y tanto abuso, cómo habia yo de ir á tomar precauciones? Pero afortunadamente el Sr. Gonzalez, que es hombre de peso y de aplomo, se levantó anteayer y me pidió una série de documentos en que yo no habia pensado, me pidió las cuartillas remitidas á la *Gaceta* y me pidió la órden que se comunicó al gobernador de la provincia, segun la cual se ha debido aplicar el acuerdo del Consejo de Estado, y á la cual se ha referido su señoría esta tarde. Pues ¡oh casualidad! la órden comunicada al gobernador, que no pasó por la *Gaceta*, que no escribió el mismo que escribió las cuartillas de la *Gaceta*, firmada con media firma por el Ministro de la Gobernacion, que obra en Tarragona en aquel expediente original, que he pedido certificada y que estará en mi poder mañana, dice lo mismo que la *Gaceta*.

De manera que ya se equivocaron la *Gaceta*, las cuartillas que sirvieron para la *Gaceta* y la copia de la Real órden que se comunicó al gobernador. ¿Y qué sucedió? Que aquel gobernador comunicó al Ministro que habia trasladado al alcalde, alcalde usurpador, el acuerdo del Consejo de Estado para los efectos oportunos. ¿Y cuáles fueron los efectos oportunos? Que aquel Ayuntamiento no entró en la posesion de su cargo. ¿Es que se trata de Palma, pueblo insignificante? Palma es el pueblo donde residen personas importantes del distrito de Gandesa, en la provincia de Tarragona, y yo no tengo para qué recordar al Congreso, la opinion lo recordará, la discusion que en las Córtes pasadas se suscitó entre ministeriales con motivo del caciquismo que pesaba sobre la provincia de Tarragona.

Yo no he acusado al Sr. Gonzalez de nada. Lo que á S. S. le ha sucedido, quizás pueda sucederle á cualquiera, quizás pueda sucederle más que á nadie á mí, que frente de la declaracion que S. S. ha hecho tengo que decir que soy poco amigo de papeles y que vivo de la confianza de las personas que me rodean. Si su señoría es tan amigo de papeles, examina por sí, estudia por sí cuanto firma, aun tratándose de un departamento como el de Gobernacion, culpe S. S. á un error desgraciado, no al actual Ministro de la Gobernacion, que un dia dejara de leer y estudiar por sí el expediente de La Palma, provincia de Tarragona, y que despues de haber puesto S. S. su conformidad en el expediente, álguien que no era S. S. suprimiera en la *Gaceta* una palabra que cambiara radicalmente el acuerdo del Consejo de Estado, y que suprimiera esa misma palabra en la copia de la Real órden que su señoría remitia para su cumplimiento al gobernador de Tarragona, y que tendré el gusto de exhibirle tan pronto como llegue, aunque por anticipado puedo decir que he pedido por telégrafo al gobernador lo que el expediente dice, y me ha contestado que la Real órden dice lo mismo que la *Gaceta*.

Si S. S. se lamenta de haber tenido amigos bastante poderosos para convertir en una equivocacion sistemática en la *Gaceta*, en la Real órden que se trasmitió al alcalde, únicamente para que el Ayuntamiento suspendido en 21 de Marzo de 1881, y que no vió la luz pública en la *Gaceta* hasta el 7 de Mayo, no obstante lo cual no tomó posesion hasta el 8 de Octubre, es decir, ciento ochenta dias cuando ménos despues de haber sido suspendido, infringiendo de esta manera la ley, culpe S. S. á sus amigos, y no dé á mis palabras más alcance que el que tienen. Todos los partidos políticos tendrán que lamentarse ejerciendo el poder, en el cúmulo de atenciones que solicitan la de todos y cada uno de los Ministros, de algun error; pero todos tendrán por lo ménos el derecho de exigir de los propios amigos que no pongan á las situaciones en ciertos compromisos; y no lo dude S. S., no hará absolutamente nada S. S. para la opinion pública con la pretension temeraria de quererme convertir en acusador por lo que sucedia en su tiempo; hará mucho más hablando con la franqueza que yo he hablado de este expediente; pues yo que no puedo ménos de hacer á S. S. la justicia de que no las pudiera impedir, no puedo tener la condescendencia de confesar que fueron hechas con arreglo á la ley y al amor á las buenas prácticas electorales. (*Varios señores de la mayoría*: Muy bien, muy bien.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Bosch (D. Alberto), ¿insiste S. S. en hacer uso de la palabra para alusiones?

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: No, Sr. Presidente.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884-85.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 45, sesion del 12 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los ocho de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, resguardo marítimo, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la

Península é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1884 á 1885, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Tres buques de segunda clase.
Tres idem de tercera clase.
Cinco idem de tercera clase, afectos al resguardo marítimo.
Quince cañoneros afectos al mismo servicio.
Dos lanchas de vapor idem id.
Cuarenta y ocho escampavías idem id.
Dos trincaduras idem. id.
Un ponton fondeado en Algeciras, idem id.
Cuatro buques torpedos.
Un buque vapor para la Comision hidrográfica.
Dos buques-escuelas, uno de primera y otro de segunda clase.

Fuerzas de reserva.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Uno idem de segunda clase.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.446 marineros y 3.822 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas para la isla de Cuba durante el año económico citado serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Una fragata sin blindar.
Dos cruceros de segunda clase.
Un buque aviso de idem.
Uno idem id. de tercera clase.
Un idem cañonero de idem id.
Quince cañoneros, «Fuerzas sutiles.»
Cuatro lanchas de vapor, idem id.
Cinco balandras, idem id.
Una lancha de auxilio.
Un bote para la Capitanía del puerto.
Un cañonero para la Comision hidrográfica.
Un balandro para idem id.

Fuerzas de reserva.

Un vapor de ruedas de tercera clase.
Un pailebot.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones navales de dicha isla, se fijan 1.454 individuos de marinería y 338 hombres de infantería de marina.

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un buque de segunda clase.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y para el arsenal, se fijan 112 marineros y 19 soldados de infantería de marina.

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el mismo año económico, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Un buque crucero de primera clase.
Dos idem id. de segunda idem.
Uno idem aviso de segunda idem.
Cuatro idem de hélice de tercera idem.
Un idem aviso de tercera idem.
Un idem trasporte de tercera idem.
Diez y seis cañoneros de vapor, «Fuerzas sutiles.»
Cinco lanchas de vapor, idem id.
Seis falúas, idem id.
Un ponton para la Comision hidrográfica.
Un pailebot para idem id.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 2.146 marineros y 536 soldados de infantería de marina.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual;* Diario *núm. 44, sesion del 11, y* Diario *núm. 45, sesion del 12.*)

Antes de entrar á discutir este dictámen, creyendo interpretar los deseos de la Cámara, el Presidente va á proponer á los Sres. Diputados que desde mañana, y hasta que termine la discusion de este importante proyecto de ley, haya una sesion de nueve á doce de la mañana, y que por la tarde haya la acostumbrada; debiendo advertir, para que se entienda lo que se resuelve, que las preguntas é interpelaciones que se dirijan al Gobierno, y las proposiciones de ley que hayan de apoyarse, lo serán en la sesion de la tarde, como viene haciéndose hasta ahora. Así, pues, se va á preguntar por un Sr. Secretario si el Congreso acuerda lo que el Presidente acaba de proponer.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Conde de Sallent) el Congreso, así lo acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del proyecto de ley á que me he referido antes. El señor Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, siento tener que molestar vuestra atencion para rectificar algunos conceptos bastante equivocados que el Sr. Ministro de Ultramar tuvo á bien atribuirme en la tarde del sábado, y para ello empezaré por el más esencial. Debo manifestar al Sr. Ministro, que ya que S. S. no me conoce lo suficiente, por lo ménos me haga en lo sucesivo la justicia que en la tarde del sábado no quiso concederme. Si S. S. se hubiera fijado en las pocas palabras que el Sr. Salcedo habia dicho contestando á mi pobre peroracion, se hubiera evitado atribuirme una intencion que estaba muy lejos de mi ánimo, y sin duda por efecto de no haberse fijado en esto se levantó á contestar con una entonacion, á la verdad, algo distante de la que yo usé al dirigirme á S. S., y dada la diferencia de edad y de posicion que ambos ocupamos, yo esperaba que S. S. me hubiera guardado,

por lo ménos, las mismas deferencias que yo le habia guardado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es cuestion de forma.) Sin embargo, estamos en un recinto en que hay que atender á la cuestion de forma. (*El señor Ministro de Ultramar*: No faltando á la forma, cualquiera es conveniente. Además, yo no admito lecciones.) Ni yo trato de dárselas; S. S. podrá hacer lo que tenga por conveniente; pero entonces no extrañe que yo conteste en la misma forma en que hable su señoría. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Como S. S. guste; no faltando á las consideraciones sociales, puede contestar como quiera.)

Pues para demostrar á S. S. el error en que estaba al suponer que yo me habia levantado aquí guiado únicamente por un espíritu de oposicion, me bastarán pocas palabras. Sepa el Sr. Ministro, que lejos de ser esa mi costumbre, y que lejos de estar haciendo una oposicion sistemática á ese Gobierno, le estoy ayudando lealmente en todo cuanto mis pobres fuerzas alcanzan, dentro siempre del criterio que aquí he demostrado en varias ocasiones. Y para que S. S. se convenza de que siempre he seguido esa línea de conducta, le diré que en el año 80, cuando el Gobierno conservador ocupaba ese banco, yo sostuve una fuerte discusion para que se me aceptase la dimision de los varios cargos que desempeñaba. Pues bien; una vez que saqué á salvo mi derecho, como se me dijese en una Real órden que seria conveniente al servicio mi continuacion en uno de los referidos cargos, yo no tuve inconveniente en seguir desempeñándolo, con la condicion de que se me considerase de cuartel y con el sueldo de tal: y á la vez que combatia á aquel Gobierno, le ayudaba en una cuestion que creia conveniente. En la Secretaría de esta Cámara debe existir esa Real órden, y por ella se convencerá S. S.

Dijo el Sr. Ministro en la tarde anterior, que la oposicion que le hacian las minorías era una gloria para el Gobierno, porque eso probaba que estaba en la brecha. En primer lugar, yo no hablé en nombre de minoría ninguna, sino en el mio propio y contrayéndome á cuanto dije el año anterior en mi voto particular; y en segundo, yo siento que el Sr. Ministro tenga esas ideas, pues en cuestiones de esta índole, entiendo que lo mejor es que se concilien las aspiraciones del mayor número posible de interesados, y no convertirla en cuestion de partido: se trata de intereses nacionales, y no de intereses de agrupacion política determinada, con lo cual se consigue que las disposiciones legislativas salgan de este recinto más respetables y respetadas. (*El Sr. Ministro de Ultramar abandona el salon.*)

No obstante que el Sr. Ministro se ha ausentado, continuaré rectificando los conceptos equivocados que me ha atribuido, porque supongo que alguno de sus dignos compañeros habrá de hacerse cargo de esto.

Decia el Sr. Ministro: «El Sr. Dabán no ha indicado cuáles son esos atrevimientos del Gobierno;» y á eso debo decirle que los indiqué perfectamente en todos los puntos, y bien claro está en las cuartillas. Por consiguiente, no tengo más que decir acerca de esto. Si S. S. no quiso entenderlos, es otra cuestion.

Dijo S. S. que llegaria á una reduccion de 11 millones de pesos en el presupuesto de la isla de Cuba, y yo le agradeceré que lo haga así, contando desde luego con mi aplauso, por pobre que éste sea; pero debo indicar que lo natural era haber empezado á dar muestra de ese propósito rebajando los gastos del Ministerio de Ultramar, que desgraciadamente van en aumento todos los años.

Yo no quise formular ningun cargo al Sr. Ministro de Ultramar por los créditos supletorios concedidos, y ahí están mis palabras, que no he corregido, y por ellas podrá ver S. S. que de lo que yo me dolia era de que esas autorizaciones de créditos se hicieran en la isla de Cuba, puesto que S. S. nos habia manifestado, yo así lo creo, que esos créditos estaban concedidos antes de que S. S. entrara en el poder. Vea S. S. desvanecido ese cargo que suponia que yo le habia dirigido, y que cuando censuré la concesion de créditos, fué á las autoridades que los habian otorgado, no al Ministro. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No se ha otorgado ninguno.)

Suponia S. S. que yo me habia referido en la ampliacion de créditos que habia censurado, á aquellas que estaban dentro del presupuesto. ¿Cómo habia de censurar eso, cuando sé que el mimo presupuesto marca los capítulos que pueden ampliarse? Yo me referia á capítulos y servicios que no están autorizados en el presupuesto, como son los aumentos de sueldos y gratificaciones, que en personal no pueden hacerse como no se aumente ese personal, y lo contrario es lo que no me ha demostrado S. S. En el Archivo del Congreso existe la nota de los 2 millones que se concedieron en el ejercicio anterior, y por ahí he tenido que formar el cálculo, ya que S. S. esta vez no lo ha remitido en la misma forma que en el anterior. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo haré á S. S.) Y como quiera que entonces todos esos créditos fueron para pagar sueldos que estaban suprimidos del presupuesto, de aquí el que yo pidiera esa aclaracion.

Su señoría dijo que algunos de esos créditos dependian de la remision de oficiales que se habia hecho á la Península; y á cambio de eso, S. S. sabe que el presupuesto anterior autorizaba la rebaja de 4 ó 5.000 soldados, y hasta ahora no hemos visto que en la liquidacion del presupuesto se haga el beneficio que han debido reportar esos hombres que no han percibido haberes.

Supuso S. S. que yo habia pedido en absoluto la rebaja de un 50 por 100 en los empleados y en los sueldos. Su señoría me entendió mal, porque lo que yo dije fué que debia haber traido entre las autorizaciones una para ir rebajando aquel número de empleados hasta llegar, si era posible, al 50 por 100 en el número y en sus sueldos; estas fueron mis palabras; por consiguiente, no era que yo pidiera la rebaja del 50 por 100. Para eso yo me fundaba en que tanto en la administracion como en todos los asuntos, la mucha gente no siempre es conveniente, y que muchas veces por estar dotadas con excesivo personal las oficinas, resulta que las que son más ricas en personal llevan más atrasado el despacho de los asuntos. Su señoría dijo á propósito de esto, que yo queria para los empleados el sueldo del hambre y la miseria. Yo tengo que protestar de esto, porque he dicho desde el primer dia que los empleados necesitan estar bien dotados; pero como quiera que los servidores del Estado en los ramos de Guerra y Marina tienen allí una dotacion en relacion con los de la Península, yo pido que los empleados civiles vengan á estar en la misma proporcion, en las mismas condiciones de sueldo que el ejército. Si S. S. dice que los sueldos del ejército y de la armada son los del hambre y la miseria, no tengo nada que decir, porque eso lo juzgarán los

interesados; y puesto que el Gobierno no tiene el mismo criterio para todos sus servidores, resultará de las palabras de S. S. que los hay privilegiados y desheredados, cuya desigualdad recaerá sobre el Gobierno.

Lejos de censurar yo el personal de la aduana de la Habana, ruego á S. S. que se fije en mi voto particular y verá que me extrañaba que no hubiera más que 49 empleados en aquella aduana, comparándola con los que habia en las de Barcelona y Bilbao. Lo que dije fué que de los 49 empleados que habia allí, 39 eran de la clase de jefes de primera clase, y por lo tanto, que el personal subalterno quedaba reducido á 10; y por eso pedia yo que se hiciera una reforma, y que si estaban mal dotados, se aumentara el sueldo al personal subalterno, y si el superior era excesivo, se rebajase. Yo no dije que el Gobierno cometiera ilegalidades, ni dirigí censuras al Tribunal de clases pasivas; lo único que hice fué preguntarle á S. S. si estaba vigente el reglamento de 1866, y añadí que si lo estaba, creia que en él estaba comprendida la solucion de ese problema. Yo sé perfectamente cuál es la mision del Tribunal de Cuentas; sé que es el que clasifica; pero éste no fija el punto donde han de percibir los haberes, lo cual hace el Gobierno por Reales órdenes autorizando el punto de residencia de los interesados.

Conste que yo no hice cargos al Tribunal de Cuentas; lo que hice fué llamar la atencion del Gobierno sobre este punto, porque ya sabe S. S. que no es solamente ahora cuando le he hablado de este asunto; dije, que habiendo leyes sobre esto, se deben los Gobiernos atener á allas.

Por dos veces S. S. indicó el otro dia que yo con cierta entonacion le habia dado consejos. Puede su señoría pedir las cuartillas taquigráficas, no las traducidas, y yo le invito á que encuentre una sola frase mia en que haya usado la palabra *consejo*. En todas ellas verá, porque es una costumbre que tengo adquirida hace cierto tiempo, que empleo la palabra *ruego*, y así digo: ruego á S. S., ruego al Sr. Ministro; de ninguna manera me permito darle consejos á ningun Ministro, ménos á quien no me los pide, y mucho ménos á quien no los necesita y á quien yo no tengo confianza para dárselos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Está S. S. en su derecho.) Y como quiera que deseo no prolongar inútilmente esta discusion, descartados estos conceptos que me convenia aclarar respecto de la discusion del otro dia, no tengo más que decir, sosteniendo nuevamente cuanto dije.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Permítame el Sr. Dabán que empiece maravillándome de la reconvencion que me ha hecho al comenzar su discurso; reconvencion que me ha obligado á interrumpirle desde este banco, sintiendo haberlo hecho, porque no era mi intencion reconvenir de ningun modo al señor general Dabán, persona á quien singularmente aprecio, y cuyas dotes de celo y aplicacion en el despacho de los negocios merecen toda mi alabanza; y digo que no puedo ménos de maravillarme, porque si mi tono tuvo algo de levantado, fué sencillamente porque cada cual tiene su manera propia de discutir, y yo necesito, para enunciar mis frases, tomar una entonacion que no necesitan aquellas personas que son oradores por naturaleza. No; reconozca el Sr. Dabán que nada hubo en mi entonacion que saliese de los límites de la más perfecta cortesía, por más que los cargos que S. S. me dirigió, me produjesen algun disgusto, aquel disgusto propio de personas que creen producirse en la forma conveniente y que, sin embargo, ven que otras personas, sin duda por error, creen otra cosa. Y hecha esta salvedad, digo al Sr. Dabán que, reconociendo que S. S. procede con espíritu de oposicion, no debe ver en mis palabras impugnacion ninguna que pueda herirle, porque las oposiciones están en su derecho al hacer su oficio, digámoslo así, procediendo con espíritu de oposicion. Por lo demás, y permítame S. S. que descienda á este punto, en cierto modo ridículo, como es siempre todo lo que se refiere á las edades; yo siempre he de expresarme en la forma más templada discutiendo con su señoría, porque á la verdad, los dos somos ya de edad madura, y no somos tan niños ni tan viejos que podamos apartarnos en el tono, de la forma y de las relaciones que debemos guardar en nuestro trato.

Dicho esto, con lo cual S. S. comprenderá el perfecto espíritu de frialdad con que entro en esta discusion, voy á darle todas las satisfacciones que pueda apetecer S. S., por lo que hace referencia á los puntos que ha tratado.

No debe extrañar S. S. que profesando yo principios de perfecta regularidad en la gestion de la cosa pública, trate de defenderme cuando entiendo que no se me trata con justicia y se pretende otra cosa. La cuestion de créditos tiene dos partes, porque hay dos clases de créditos. Créditos concedidos por el capitan general de la isla de Cuba, es decir, por los gobernadores generales de aquella isla, que están prohibidos por la ley de presupuestos, y créditos que el Gobierno de S. M. ha podido conceder.

Créditos concedidos en el año de 1883-84 por los gobernadores generales. Ninguno. Puede S. S. tener la perfecta evidencia de que no se ha concedido ningun crédito por dichas autoridades, no solo en el tiempo que llevo de Ministro, sino tampoco en los primeros seis meses del ejercicio; puede S. S. estar seguro de que segun los antecedentes que yo he pedido, los gobernadores generales de la isla han obedecido la ley de presupuestos, y no han concedido crédito ninguno.

Créditos concedidos por el Ministerio de Ultramar. El Ministerio de Ultramar ha concedido créditos y tiene en tramitacion expedientes de concesion de créditos. Los créditos concedidos, y los autorizados en el año de 1883-84, que no pasan de ocho, suman con los en tramitacion 760.916 pesos. Tengo la honra de poner á la disposicion de S. S. dicho estado, dejándolo sobre la mesa, ó entregándoselo en su mano, al objeto de que pueda ejercer sobre esas cifras la inspeccion á que tiene derecho. En ese estado verá S. S. las secciones á las cuales se refieren esos créditos, los capítulos, los artículos, las clases y las fechas de las reclamaciones, y las órdenes de concesion ó de autorizacion, y los servicios á que se refieren, para que se convenza de que no se ha concedido ningun crédito, y no le hay siquiera en tramitacion, sino respecto de aquellos servicios que son ampliables con arreglo á la lista que obra en la ley de presupuestos del ejercicio actual.

Deseo que los señores taquígrafos fijen bien la cifra de los créditos concedidos y que están en trámites de autorizacion por lo que hace al presupuesto del año de 1883-84, cuya cifra es de 760.916 pesos

No puedo presentar á S. S. todavía la lista de los créditos del año anterior de 82-83, pero puedo presentarle el resúmen siguiente: créditos supletorios, 1.421.985 pesos; créditos extraordinarios, 1.523.313 pesos: total, 2.945.298 pesos.

De manera que si S. S. ve que por lo que hace al año 1883-84, la suma de los créditos concedidos, que no pasan de ocho, y la de los créditos que están en vía de tramitacion no exceden de la cifra de 760.916 pesos, dirá con razon, ó al ménos con apariencias de razon: ¿pues por qué se asienta por el Gobierno que la deuda flotante, que suma, la emitida en el año actual 1.600.000 pesos, responde ó tiene su orígen en la cifra de los créditos concedidos? Y á esto yo respondo á S. S. que hay alguna falta de claridad en el documento á que S. S. alude; lo reconozco; falta de claridad que supongo que S. S. no me imputará, porque es un defecto de pura redaccion, una falta de claridad en el preámbulo de la ley de presupuestos presentada este año en la Cámara, cuando dice que la deuda flotante tiene su orígen en los créditos supletorios y extraordinarios concedidos. Pues bien; si eso por lo que hace al año pasado podrá ser exacto, puesto que los créditos concedidos son 2.945.000 pesos y la suma de deuda flotante es 2 millones de pesos, no tiene una completa exactitud respecto del año actual, si bien S. S. notará que la diferencia que hay de 945.000 pesos en que excede la cifra de los créditos concedidos en el año económico pasado de 82-83 sobre los 2 millones de deuda flotante, ha debido enjugarse en gran parte con la de 1.600.000 pesos emitidos en el presente año, y que á esta suma hay que añadir los 760.916 pesos, suma total de 1.706.214 pesos, que es próximamente la misma de la deuda flotante emitida en el presente año. No puede desconocer su señoría, además, que en la isla de Cuba, como en todas partes, la existencia de la deuda flotante en gran parte reposa sobre el hecho de que los ingresos no responden por completo á las previsiones del presupuesto. Cuando el presupuesto esté liquidado, yo que tengo tanto interés como S. S. en saber la verdad de las fuerzas productivas de la isla de Cuba, la situacion de su presupuesto y el estado de su Tesoro, seré el primero que me apresure á presentar á la Cámara una liquidacion del presupuesto, para organizar la cual he tomado ya mis disposiciones, comenzando por crear en el Ministerio de Ultramar un negociado que faltaba, para que lleve el alta y baja del presupuesto y del estado del Tesoro, de tal manera que en cualquier dia y mes del año se pueda saber cuál es la cifra que resulta de exceso de lo gastado sobre lo ingresado, y lo gastado sobre lo que debia gastarse segun lo previsto.

Concluido, como creo, el punto de créditos extraordinarios y de deuda flotante á satisfaccion de su señoría, y asegurándole que cuantas preguntas se me hagan en la materia serán contestadas, debo añadir que si S. S. no ha sido contestado por el Ministerio de Ultramar en la forma en que yo lo estoy haciendo y completaré mañana con la relacion de créditos de 82-83, consiste en que no se entendió de una manera clara su pregunta, y se comprendió allí que más bien preguntaba por los conceptos que constituian la deuda flotante, como S. S. lo verá si se fija en los términos de la contestacion que se le ha dado. Descartado, pues, de este punto, voy á tocar tambien ligeramente los puntos de la rectificacion de S. S.

Yo me doy por contento con que S. S. declare que no pide en absoluto la rebaja del 50 por 100 del personal, sino que S. S. aspiraba á esa rebaja, porque aspirando yo tambien á una rebaja en el personal de la administracion del Estado en las Antillas, habiendo comenzado á realizarla, y deseoso de continuarla despues que se voten las autorizaciones, resulta que su señoría y yo nos acercamos, si no al 50 por 100, por lo ménos á una cantidad que podria ser el 25 por 100.

Ya sabe S. S. que hace tres meses suprimí, para rebajar los gastos de la Intendencia, una cifra de empleados que no bajaba de 40, y que hoy acaba de decretarse la supresion de plazas por un número que no bajará de 76 á 80. De manera que he suprimido más de 100 plazas. Y creo que no pueden hacerse más rebajas, porque la verdad es que por todos se reclama contra lo hecho, que se me dice que dejo los servicios indotados, alegando para demostrarlo tales razones, que alguna vez dudo yo si me habré excedido en este punto. De todos modos, como yo lo he hecho despues de estudiar el asunto, me he revestido y me revestiré de toda la energía necesaria, estando dispuesto á contestar á los que me hablen de este asunto, lo que dicen los tribunales y jueces: á lo resuelto. Respecto al tanto de los sueldos de los empleados civiles, he dicho la otra tarde y repito ahora que yo no era aficionado á hacer rebajas en los sueldos de los empleados activos, y, salvas aquellas grandes dotaciones en las cuales, como ha visto S. S., he introducido alguna rebaja, es la verdad que las necesidades de la vida en las Antillas, que la carestía de todos los artículos hacen necesarios mayores sueldos; y siendo esta una doctrina en la cual podré estar equivocado, pero que profeso de buena fe y con entusiasmo, porque la considero justa, claro es que no he podido hacer más que lo que he hecho respecto á las demás dotaciones; y si S. S. compara los sueldos de los empleados civiles con los de los militares, verá que no hay tan gran desproporcion como S. S. cree.

Entiende S. S. que la diferencia entre el sueldo de la Península y el sueldo de las Antillas debe basarse en la conocida proporcion del real fuerte con el real de vellon. Pues bien; salvas algunas dotaciones, esta es la proporcion que existe entre unos y otros sueldos. ¿Cuál es el sueldo de un jefe de administracion de primera clase en la Península? Cuarenta mil reales. ¿Y cuál es el sueldo de un jefe de administracion de primera clase en Cuba? Cinco mil duros. ¿Y cuál es el sueldo que tienen en Puerto-Rico? Cuatro mil duros. ¿Cuál es el sueldo de un jefe de negociado de primera clase en la Península? Veinticuatro mil reales. ¿Y cuál es el sueldo de un jefe de negociado de primera clase en Cuba? No pasa de 3.000 pesos. ¿Y el sueldo de un empleado de entrada en la Península? Seis ú ocho mil reales. ¿Y cuál es el sueldo de entrada en la isla de Cuba? De 20.000 á 24.000 rs.; es decir, de 1.000 á 1.200 pesos. De suerte que si S. S. examina este punto con atencion, verá que, salvas algunas dotaciones de que ya he hecho mencion, no se diferencian mucho los sueldos de los empleados civiles de los de los militares.

En cuanto á que convendria establecer alguna regularidad en la distribucion del personal, aumentando el número de los altos empleados y rebajando el de los chicos, he de decir á S. S. que no solo acepto sus ideas, sino que he procurado llevarlas á la práctica. Su señoría observará, si examina las plantillas últi-

mamente formadas, que mi tendencia es la misma que S. S. expone; y si antes por el calor de la improvisacion, ó por la frialdad con que se oyen los argumentos del contrario, entendió S. S. que habia gran diferencia entre lo que S. S. dijo y lo que yo pienso, ahora verá que no existe esa diferencia, y que lo mismo en lo que ha dicho S. S. que en lo que pueda decir en lo sucesivo, yo estoy dispuesto á escuchar los consejos, tanto de S. S. como los de los demás señores Diputados, porque en realidad á eso venimos aquí los Ministros, á ponernos en contacto con las Cámaras, á cambiar nuestros sentimientos, á tomar algo de lo bueno que los Sres. Diputados digan, y á ofrecer en cambio por nuestra parte argumentos é ideas que tal vez demuestren que hay exageracion en lo expuesto por los Sres. Diputados; no solo porque los Ministros tienen hecho estudio sobre los asuntos que aquí se ventilan, sino porque tienen á su disposicion toda clase de datos.

Y concluyo como empecé. Su señoría puede estar seguro de que con todo aquel que discuta de buena fe, con todo aquel que desee traer á la discusion de los servicios técnicos las ideas y los argumentos necesarios para regularizarlos, yo por mi parte tengo siempre un placer en discutir, y si alguna vez creo encontrar en mis adversarios un espíritu exagerado de oposicion, el que yo lo manifieste no debe servirles de queja, sino que deben considerarlo como un desahogo natural en las discusiones, porque fácil es en los contendientes hacer uso de toda especie de argumentos, y sobre todo en estas discusiones de carácter técnico, de carácter concreto, en las que, á falta de grandes párrafos y de correctos y elocuentes discursos, hay necesidad de concretar nuestras ideas y de hacer un poco de silogismo y de seguir algun tanto los hábitos de las antiguas escuelas, de los antiguos ergotistas, porque algo tienen de comun aquellas discusiones y las nuestras, que es lo concreto y lo técnico.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Va á darse cuenta de varias enmiendas que se han presentado.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, once enmiendas del Sr. Villanueva al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península, en los incisos tercero y cuarto del párrafo 2.° del art. 1.°; el párrafo 2.° de la autorizacion sétima; el párrafo tercero del art. 1.°; en los párrafos 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 11 y 12 del art. 1.°, y proponiendo un artículo adicional.

(*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Miravalles): Casi considero innecesario hacer ya uso de ella, por cuya razon únicamente voy á cumplir un deber de cortesía con el Sr. Dabán, puesto que no he tenido ocasion de contestarle en lo que S. S. se ha referido á las fuerzas militares. Lo creo, además, en mucha parte innecesario, porque lo que he leido en el *Extracto* de la sesion, y lo que acabo de tener el gusto de oir al Sr. Ministro de Ultramar, creo que habrá demostrado al Sr. Dabán que las rebajas no se han hecho solo en el ejército, como afirmó S. S., sino que se han hecho tambien en la parte civil, tanto que yo tengo una carta del capitan general de la Habana lamentando algunas reducciones que se han hecho en el órden civil, que podian perjudicar al servicio. Animados como estamos todos los Ministros del mismo deseo de cumplir bien, no podia figurarse el Sr. Dabán, y ménos estando yo en este puesto, que dejara caer sobre el ejército todas las economías y que no participaran de ellas todos los demás ramos, y en ese punto se ha dado tal latitud, se ha dado tal libertad al capitan general de Cuba, que le consta al Sr. Dabán que en la junta de generales á que S. S. asistió, y que citó aquí el otro dia, la opinion casi unánime, excepto la de S. S., fué que se aceptasen todas las rebajas que propusiera el capitan general de Cuba, y yo me comprometí á no forzar las manos en ese camino ni poco ni mucho. Así es que yo, en efecto, cumpliendo tal propósito, he hecho mio todo lo que él ha propuesto, y por el estado de las fuerzas habrá visto el Sr. Dabán que no hay más diferencia que la de 32 hombres, si bien hay una rebaja de 742.000 pesos de economías, hechas en cosas hasta cierto punto innecesarias.

Sabido es, lo sabe todo el mundo sin ser militar (que no tenemos en eso privilegio exclusivo) la necesidad de que el ejército en tiempo de paz esté preparado para el tiempo de guerra. El Sr. Dabán, inspirándose en ese principio, ha apoyado en aquella junta, y ha apoyado aquí, que no se disminuyeran unidades orgánicas, porque cuando pudiera llegar el peligro, pudieran faltar fuerzas. El Sr. Dabán tiene demasiado conocimiento del ejército, tiene demasiado conocimiento del mundo, para saber que cuando hay que realizar economías, álguien tiene que padecer, ello es indudable. Si no hemos disminuido soldados, si solo nos hemos limitado á disminuir clases, creo que esto es lo más razonable que puede hacerse: peor sería dejar las clases y disminuir el ejército. Su señoría sabe que se concedió, no de ahora, sino de hace mucho tiempo, que ese mismo número de soldados podia disminuirse momentáneamente por medio de rebajados, para que teniendo núcleo los batallones de la isla, no haya necesidad en los primeros momentos de acudir con recursos de la Península.

Indicó S. S. una idea que desde luego él mismo conocerá, aunque la patrocine, que no es para plantearla inmediatamente, y es, la creacion de milicias de las colonias. Un distinguido general que ha ejercido allí mando con gran acierto, emitió esta idea, y creo que S. S., si no me engaño, y estoy dispuesto á rectificar si así no fuera, estuvo conforme con ella; pero esto no era posible que tuviera efecto en el presupuesto actual. Sabe S. S., pues le consta por el trato particular con que me honra, que estando en el Ministerio y fuera de él presto toda la atencion que merecen á las cuestiones de aquella isla, y que no siendo bastante conocedor de sus necesidades, acudí á los más experimentados para obrar con acierto.

Por consiguiente, vuelvo á manifestar al señor general Dabán que, como sabe, no se ha hecho más

reduccion en el efectivo que las que el capitan general ha indicado. Su señoría pregunta si responde el Gobierno de que no ocurrirá novedad. ¿Cómo ha de responder, ni con 22.000 ni con 30.000 hombres? Esas son eventualidades y albures que se corren en el mundo y en la política como inevitables, y de quererlos evitar, nos veríamos en la necesidad de tener un ejército doble del que hay hoy; pero como el estado de la isla no lo consiente, hay que optar por un término medio. Su señoría ha lamentado las reducciones, y á mí me consta que si no en esta Cámara, en la otra, se va á pedir que se reduzca á la mitad el efectivo. Es menester, pues, que el Gobierno, pesando todas las circunstancias y toda la responsabilidad que tiene sobre sí, acepte el camino más prudente, para luego arrostrar las consecuencias de la medida que adopte.

Creo haber contestado en la parte militar al señor general Dabán, y como el Sr. Ministro de Ultramar lo ha hecho en lo referente al estado de la isla, me siento, dispuesto á contestar á cuanto S. S. guste.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Antequera): Debo una contestacion al señor general Dabán por los cargos que ha hecho al presupuesto de Marina. Ha empezado S. S., con razon, extrañando que segun se ha presentado al Congreso no habia economías en el presupuesto de Marina; pero hay economías que no han llegado á tiempo al ministerio de Ultramar para que pudieran incluirse en el presupuesto; y las economías son las siguientes:

El proyecto de presupuesto de Marina ha quedado reducido á 2.114.366 pesos fuertes, casi igual al de 1882 á 83.

Para ello se ha reducido el sueldo del comandante general y el del segundo jefe del apostadero, y se han reducido las categorías del capitan del puerto, del jefe de armamentos del arsenal y de los jefes de artillería, ingenieros, infantería de marina, sanidad y administracion, suprimiéndose ó reduciéndose las categorías de las comandancias de marina y capitanías de puerto de Cienfuegos, Trinidad, Ságua, Remedios y Nuevitas.

Se ha suprimido tambien entre los que se hallaban para eventualidades:

Un capitan de navío.
Uno de fragata.
Un teniente de navío de primera clase.
Un teniente de navío.
Un capitan de infantería.
Un primer médico.
Un segundo idem.

Igualmente se ha suprimido la enfermería de Gibara, la gratificacion de casa del jefe de sanidad y otras varias, reduciéndose en lo posible los gastos del personal y material del arsenal. Estas son las economías que hasta ahora se han hecho en el presupuesto de Marina, y me propongo aún aumentarlas en cuanto sean compatibles con el buen desempeño de los servicios.

Comparaba S. S. este presupuesto con el de 1882; pero como quiera que S. S. hablaba del proyecto de presupuesto de aquella fecha y ese presupuesto, convendria para la comparacion venir á lo positivo, que es lo gastado. A esto podria objetarse quizá que cómo se va á partir de un dato positivo para compararlo con un proyecto de presupuesto que es el que ahora se presenta; pero á esto debo decir que para este proyecto de presupuesto se han tomado cuantas garantías son posibles para que no llegue el caso del de 1882, que hubo necesidad de recurrir á créditos supletorios, y el 1.900.000 pesos de dicho presupuesto se liquidaron en unos 2.460.000 pesos, es decir, que resultó efectivamente superior al que ahora se presenta en 355.000 pesos; y repito que no debe objetarse que se compara un presupuesto ya liquidado con otro que solo está en proyecto, puesto que para formar aquel no se tuvo en cuenta la opinion del gobernador general ni del comandante general de marina de Cuba, se mandó regir cuando habian trascurrido varios meses rigiendo el anterior presupuesto, y no llegaron á expedirse todas las órdenes para realizar las economías, reconociendo el Gobierno al resolver posteriormente las reclamaciones que fueron elevándose referentes á servicios y personal, la necesidad de abrir varios servicios con los mismos créditos que en el presupuesto de 1881; y ahora, despues de meditado estudio hecho en junta de directores del Ministerio de mi cargo, nos hemos puesto en comunicacion con las autoridades de Cuba, con el capitan general y el comandante general del apostadero, es decir, con los que lo han de llevar á efecto, y hemos creido llegar en este punto á un acuerdo. Se han expedido con tiempo las órdenes oportunas, y ha empezado el presupuesto desde el principio del ejercicio corriente; por lo tanto, me prometo, dadas las garantías expuestas, el que este presupuesto será una verdad.

De las afirmaciones del Sr. Dabán oponiéndose á economías en Guerra y pidiéndolas con decidido empeño en Marina, parece deducirse que S. S. considera cosa baladí el importantísimo servicio que la marina presta y está llamada á prestar en la defensa y conservacion de la isla de Cuba. (*El Sr. Dabán:* No es eso lo que he dicho.) Ya me figuraba yo que no tendria intencion de decir eso; pero parecia que se desprendia de sus conceptos. No podia ser esta la opinion de un general tan ilustrado como S. S., ni es la opinion del Ministro que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, ni la del Gobierno, ni la del capitan general de Cuba, que consideran una de las necesidades más apremiantes el reforzar aquellas fuerzas navales con barcos ligeros; á propósito de lo cual debo manifestar que no tardarán en ir á Cuba un crucero de primera clase de 14 á 16 millas de velocidad en su marcha, y dos cañoneros de 12 á 14 millas, todos ellos armados con artillería moderna de gran alcance y con torpedos automóviles, que constituirán un notable progreso sobre lo allí existente, y un considerable aumento de fuerza efectiva y de buques útiles, que son los que me propongo queden solamente tanto allí como en todas partes.

Despues de esto no creo que tenga que ocuparme de nada más que de los injustificados cargos que su señoría dirigió al comandante general del apostadero. El comandante general del apostadero no tuvo ni pudo tener responsabilidad en que no se llevaran á cabo las economías decretadas por las Córtes. En estas economías las habia algunas imposibles, y al pedir economías imposibles no se puede esperar que se realicen; porque imposible era que en aquel presupuesto figuraran buques con seis meses de armamento, lo cual en la Península significa la rebaja de la mitad de la dotacion, y en Cuba significa seguir man-

teniendo esa dotacion, porque como se trata de marineros peninsulares, no hay medio de darles allí licencia temporal. Por consiguiente, la cosa era completamente imposible, y á una autoridad que se la pone en este conflicto no se le puede exigir que haga milagros, y en todo caso tuvo forzosamente que deferir á la resolucion de la primera autoridad de la isla.

Respecto á los haberes que las Córtes habian rebajado y que no se llevaron á cabo, tampoco es culpable el comandante general, puesto que él cumplió con su deber y con los preceptos de la ordenanza, siendo así que no se le habian comunicado las órdenes, y los interesados que se creian con derecho reclamaban, y con arreglo á ordenanza dió curso á estas reclamaciones.

Por consiguiente, yo no puedo ménos de rechazar todos los cargos que S. S. hizo al comandante general del apostadero.

No sé si habré dejado algo sin contestar; pero si es así, agradeceré á S. S. que me lo diga, pues estoy dispuesto á hacerlo.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Señores Diputados, aun cuando no sea más que por atencion á los Sres. Ministros que se han servido hacerse cargo de mis observaciones, me veo en el caso de rectificar algunos de los conceptos que me han atribuido, tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el de Marina.

Al Sr. Ministro de la Guerra, aun cuando no esté presente, como no voy á dirigirle ningun cargo, le diré que el mismo cargo que he dirigido en la ocasion presente á S. S., se lo dirigí el año pasado á su antecesor, porque daba la coincidencia que el año anterior tambien se habian hecho 48 millones de reales de rebaja en el presupuesto de la Guerra, mientras en las otras ocho secciones no se habia hecho rebaja ninguna; al contrario, en Marina se habia hecho un aumento de 4 millones de reales. Esto es lo que dije al señor Ministro de la Guerra combatiendo su seccion, y este mismo cargo siento reproducirle, porque este año se ha hecho en Guerra 15 millones de reales de rebaja, mientras en las otras ocho secciones no han llegado más que á unos 16 millones de reales.

El Sr. Ministro de la Guerra ha dicho que le sorprendia que yo hubiera censurado la disminucion de cuadros; y yo tengo que manifestarle que sigo creyendo lo que en la sesion del sábado dije, esto es, que la supresion realizada en las unidades orgánicas la considero peligrosa. Quiera Dios que S. S. pueda decir como su antecesor, y concluya lo mismo este ejercicio; pues el antecesor de S. S., cuando hizo la economía de 48 millones, decia que no dormiria tranquilo hasta que cesara la responsabilidad que con aquella medida habia contraido. Y ya sabe S. S. que el general Martinez Campos conoce bien aquel país; pero tengo la seguridad de que no hubiese rebajado este año esas cantidades, ni hubiera rebajado los cuadros.

Las milicias que yo me lamenté hubieran desaparecido, fueron las que el digno general Concha ha sostenido siempre como núcleo y base de la organizacion militar de aquel país. Se han destruido esos cuadros de milicias: ¡quiera Dios que mañana se puedan reconstruir otra vez bajo las bases con que se crearon en el siglo pasado! No tengo que insistir más sobre este particular.

Dice el Sr. Ministro que el Gobierno cree que las autoridades de Cuba tienen elementos para resistir. Yo lo aplaudo, y me alegraré de que así sea; pero yo que conozco aquel país algo más que la autoridad que allí se encuentra, al ménos lo conozco algo más bajo el punto de vista de la guerra, puedo responder al Gobierno de que yo hubiera hecho dimision del cargo que desempeñara antes que continuar ejerciendo el mando en esas condiciones, aun cuando no hay aquí responsabilidad alguna despues que los hechos se han consumado.

Voy á ocuparme ahora de lo relativo á la marina. Empiezo por felicitar al Sr. Ministro de Marina por las rebajas que nos anuncia, de las cuales no teníamos noticia. Comprenda S. S. que en lo que yo dije en la tarde del sábado no habia exageracion, puesto que en los datos oficiales no aparecia rebaja alguna. Si su señoría empieza por disminuir los oficiales de eventualidades y por rebajar el exceso de personal, así como por rebajar ciertas categorías, yo le felicito y le animo á que siga por ese camino; pero aunque no tengo el conocimiento especial que S. S. tiene de aquella escuadra, afirmo, porque fuí testigo presencial de ello, que no habia exageracion en lo que dije respecto al estado de los cañoneros, y que apareciendo en el estado de fuerzas que se ha leido hoy 34 buques y habiendo inútiles 15 ó 20, convenia más que no se consignara en el presupuesto otra dotacion que la indispensable para los que estuvieran útiles.

En el presupuesto de 1881 á 1882, y en los anteriores, venian figurando ciertos buques armados por seis meses, y S. S. dice que no es posible licenciar allí por seis meses la marinería de dichos buques; pero esto es fácil de remediar, pues segun manifestaron los antecesores de S. S., es posible tener buques armados por seis meses y que la dotacion de ellos pase despues á otros buques, resultando así una economía de 50 por 100, y pudiendo estar en activo servicio los buques durante medio año y descansando el otro medio año. Esto fué lo que dijeron los antecesores de su señoría: si no supieron lo que dijeron, yo nada tengo que añadir: hablo solo por lo que manifestaron en el seno de la Comision: yo no hago más que reproducir sus palabras.

Yo me permitiria rogar al Sr. Ministro, que tan buenos propósitos tiene respecto de la marina, que suprimiera los arsenales y el apostadero de la Habana y dejara tan solo la escuadra, es decir, un ejército de mar. Al hablar de esto me conviene rectificar, porque está dentro de los límites del Reglamento, el concepto de que yo habia atacado á la marina y de que habia dicho que la marina no servia para nada en Cuba. Me ha sorprendido que una persona tan ilustrada como el Sr. Ministro de Marina haya creido que yo he podido decir ese concepto. ¿Cómo habia yo de decir que la marina era inútil en las costas de una isla? Yo no podia decir una cosa así. A lo que yo me referia, y lo que sigo sosteniendo es, que la marina que existe en Cuba está inútil; no decia que fuera inútil; y para demostrar esto, si es preciso, yo leeré, si su señoría quiere, una comunicacion del comandante general del departamento Oriental, el cual, cuando se anunciaba hace tiempo el desembarco probable de Maceo, pedia que le enviaran un buque que pudiese marchar, porque ninguno de los 12 cañoneros que tenia estaba en condiciones. Me conviene dejar bien rectificado esto.

Me conviene tambien deshacer una equivocacion respecto de los cargos que, segun S. S., dirigí al comandante general del apostadero de la Habana. Su señoría ha creido que yo hablé aquí en el concepto de que se habian aumentado destinos. Nada de eso. Pida S. S. la relacion de los créditos supletorios concedidos al Ministerio de Marina para el presupuesto de 1882-83, créditos que importaron 531.000 pesos, y verá que fueron concedidos para pagar los aumentos de sueldo que las Cámaras habian echado abajo. Segun el estado que mandó el Sr. Ministro de Marina, habia una Real órden de 1878 que concedia esos aumentos; pero desde aquella fecha ningun Ministro se habia atrevido á autorizarlos, habiéndose valido para realizarlo del medio indirecto de incluirlos en presupuestos, pero sin dar explicaciones en las notas preliminares de los mismos, sino diciendo: «para atenciones del servicio.»

Esto era lo que yo censuré, y lo que seguiré censurando mientras se salgan de la ley. Vea, pues, su señoría cómo fundaba el cargo al comandante general del apostadero de la Habana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia así:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno:

1.° Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba, y señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, todas las reducciones que consienta la ejecucion de los servicios públicos.

2.° Para declarar obligacion del presupuesto de la Península, con todos sus efectos, los gastos de los servicios de Estado y Fernando Poó que figuran en los presupuestos vigentes de Cuba y Puerto-Rico; para aplicar al presupuesto de gastos de Puerto-Rico el coste de la estacion naval de este nombre, que se comprende en el de Cuba; para distribuir proporcionalmente entre los presupuestos de ambas Antillas la partida destinada á subvencionar el servicio de correos del Golfo de Méjico y mar de las Antillas, y para repartir entre aquellos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores-correos de la línea trasatlántica.

3.° Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, y especialmente en el de exportacion de azúcares, las reducciones que consientan el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.

4.° Para llevar á cabo, de acuerdo con los acreedores, la conversion de todas ó algunas de las clases de la deuda pública afectas al presupuesto de Cuba, en términos que prorrogando la amortizacion, queden reducidos los gastos anuales que actualmente ocasiona dicho servicio.

Tambien podrá el Gobierno crear nuevos títulos con la garantía que sea necesaria y en la forma que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado, con destino exclusivo á saldar la deuda flotante y canjear los valores que hayan de amortizarse con arreglo á las leyes vigentes, si los acreedores del Estado aceptasen esta trasformacion de sus créditos; pudiendo negociar los valores necesarios para cubrir esta obligacion, ó realizar en todo ó en parte la conversion mencionada. Los valores recogidos por cualquiera de los medios indicados, serán destruidos.

5.° Para arreglar la situacion de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal en todo ó parte de pago de ventas de fincas y redencion de censos del Estado, así como de contribuciones corrientes y débitos por las atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882 que no hayan tenido ingreso en el Tesoro.

6.° Para condonar una parte de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que se establezcan.

7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en las Antillas, y cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en ellas á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados de comercio que se celebren en virtud de esta autorizacion, comprenderán únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, pero no al mercado de la Península.

Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.

8.° Para anticipar los plazos marcados en las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos antillanos, teniendo en cuenta los intereses peninsulares, y para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á los trigos, harinas, vinos ordinarios y azúcares de produccion nacional, procedencia directa y bandera española, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo 7.°, reservando al Gobierno en todo caso la facultad de organizar y percibir impuestos de consumos, así sobre las especies enumeradas, como sobre las demás que, por la modificacion que se efectúe en el derecho arancelario, resulten beneficiadas. El impuesto de consumos que pueda establecerse en las Antillas por el Gobierno ó los Municipios, gravará igualmente los artículos á que afecte, sin distincion de procedencias.

9.° Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba con arreglo al artículo 7.° de la ley de 27 de Julio de 1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios, elevando el gravámen de las demás especies que afecta en relacion con su valor.

10. Para fomentar en las Antillas la inmigracion libre de trabajadores por cuantos medios sean eficaces y prácticos á realizarla en breve plazo, y para satisfacer los gastos que pueda ocasionar este servicio.

11. Para adquirir en la isla de Cuba el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria del tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.

12. Para que se organice el personal de la administracion de Ultramar exigiendo condiciones de aptitud para el ingreso en los cargos públicos y determinando reglas para los ascensos, ó aplicando á las provincias de Ultramar la organizacion que tienen ya algunos servicios en la Península.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay varias enmiendas á los párrafos de este artículo.

La del Sr. Tuñon dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 1.°, art. 1.° del proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 1.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba todas las reducciones que consienta la ejecucion de los servicios públicos, señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, debiendo rebajarse esta última al ménos en un millon de pesos.»

Palacio del Congreso á 11 de Julio de 1884.=Jovino G. Tuñon.=Víctor Balaguer.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Miguel Villanueva.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **SALCEDO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda del Sr. Tuñon.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tuñon tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **TUÑON**: Señores Diputados, decia la otra tarde el Sr. Ministro de Ultramar, contestando á mi amigo el señor general Dabán, que le era muy satisfactorio que la oposicion no tuviera confianza en el Gobierno respecto al modo de realizar estas autorizaciones que se discuten, y añadia S. S. estas palabras: la oposicion ó desconfianza de la minoría prueban que el Gobierno está siempre en la brecha.

Con profundo disgusto oí yo, señores, estas palabras del Sr. Ministro de Ultramar, y con pena veo que S. S. insiste hoy en considerar cuestion de partido la que es objeto de este debate.

Los problemas que sobre la isla de Cuba están planteados hoy, no son, no pueden ser, no conviene que sean cuestiones de partido. Si lo fueran, en nuestro interés estaria quitarles este carácter, sacarlas de ese mezquino campo de la lucha diaria, candente y casi personal, en el que los partidos se mueven, para llevarlas á terreno más franco y más libre, en donde á la pasion del momento sustituye la noble y altísima del patriotismo. Las cuestiones referentes á Cuba, ya tuve el honor de exponerlo á la consideracion del Congreso cuando se discutió la enmienda á la contestacion del mensaje, enmienda que hemos suscrito todos los Diputados de union constitucional, son cuestiones nacionales, á todos los partidos interesan por igual, todos tienen el mismo interés en resolverlas pronto y bien, como que de la solucion que se les dé depende el porvenir de la gran Antilla, amenazada de caer envuelta en la más desastrosa ruina. Pues si á todos interesan, si son problemas eminentemente nacionales los que á Cuba y Puerto-Rico afectan, y no he de detenerme en demostrar esta afirmacion, que ya es una verdad inconcusa en esta Cámara, ¿por qué razon se empeña el Sr. Ministro de Ultramar en considerar que la minoría hace oposicion política al proyecto de autorizaciones? Yo protesto de este empeño de S. S., como protesto de que el Gobierno esté en la brecha, como S. S. ha dicho, dando á entender que la minoría puede querer asaltarla. ¿A qué brecha se refiere S. S.? Si es á la que en Cuba han abierto nuestras desgracias y nuestros desaciertos; si es aquella por la que oimos los lamentos de un pueblo antes próspero y feliz, hoy perturbado por las mayores crísis y expuesto á perecer de inanicion si no se acude pronto en su auxilio, en esa brecha estamos antes que S. S., antes que el Gobierno, antes que nadie, los representantes cubanos, quienes por todos los medios hemos procurado exponer los males que afligen á la grande Antilla, señalando los remedios que pueden conducir á su curacion, remedios que son casi los mismos que el Gobierno de S. M. propone en este proyecto de autorizaciones. Pero si S. S. se refiere á la brecha que en el estado legal económico de Cuba van á abrir estas autorizaciones, entonces en esa brecha le esperaremos para colmarle de aplausos y cubrirle de laureles si hace buen uso de ellas; para exigirle la más estrecha responsabilidad si lo hiciere malo.

Que las autorizaciones significan siempre un voto de confianza, no ofrece duda. Como que son realmente alteraciones de la legalidad, ó sustitucion de ésta por el arbitrio. Por eso yo en principio me opongo á ellas; pero así como en una grave perturbacion del órden público es patriótico y hasta necesario dar al Gobierno los recursos necesarios para dominarla y restablecer la paz pública suspendiendo ciertas garantías á los ciudadanos, del mismo modo en circunstancias económicas difíciles se debe otorgar esta especie de suspension de garantías económicas para hacer frente y salvar la crísis, que acaso fuera insoluble, ó por lo ménos sufriria una terrible agravacion, atacándola por los medios ordinarios. Todos votaremos, pues, las autorizaciones: en esto no puede haber duda, me figuro que no la hay por parte de ninguna de las minorías de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Tuñon, á la enmienda, porque creo que hay veinte á estas horas, y á este paso, si cada Diputado tiene que fijar su situacion para apoyar una enmienda, no se acabará nunca; y además, este no es ni puede ser el espíritu del Reglamento.

El Sr. **TUÑON**: Pero este es un concurso patriótico de todos para salvar las provincias cubanas de la ruina que las amenaza, no excluye en manera alguna la discusion, y hasta cierta oposicion á los remedios propuestos, en cuanto éstos no se detallan ó se crea que alguno de ellos debiera tener mayor ó menor extension. Por eso he tenido el honor de presentar la enmienda que se discute, creyendo que en la seccion quinta del presupuesto de Cuba es en la que mayores economías caben; y como tanto mayores pueden y han de ser los beneficios que los contribuyentes reciban, cuanto en más se rebajen los gastos, de aquí que yo me atreva á pedir en los de la marina una reduccion que no baje de un millon de pesos. Y como en realidad con estas autorizaciones no queda presupuesto, porque el Gobierno podrá suprimir unos impuestos, disminuir otros, crear algunos nuevos, variar ó alterar todos los servicios, no tengo necesidad de fijar las partidas que en la seccion quinta pueden ser objeto de supresion ó de reforma, limitándome á pedir en globo la economía propuesta. En esto sigo además

el método empleado en el proyecto que se discute, en el que hay toda la vaguedad é indeterminacion inherente á esta clase de autorizaciones, que en resúmen vienen á erigir, como antes indiqué, en ley el arbitrio ámplio del Gobierno, pero que S. S. no me ha consentido explanarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que no he debido consentírselo á S. S. desde el primer instante.

El Sr. **TUÑON**: Que el estado de nuestra marina en la isla de Cuba no responde á las necesidades de un mediano servicio, no requiere gran demostracion. El señor general Dabán, en pocas y expresivas palabras, os ha dicho ya cuán inútiles son los buques que tenemos en el apostadero de la Habana, y cómo no es posible contar con ellos, á pesar del valor y de la pericia de nuestros distinguidos marinos. Buques cuya marcha no alcanza la velocidad de ocho á diez millas en los pocos regulares que allí tenemos, y que en los demás apenas si llega á cinco; cañoneros que no pueden navegar en cuanto se riza un poco el mar; que ni su único cañon es apenas servible, porque corre riesgo el barco de zozobrar; pues bien, señores, esta marina, este material flotante, que en vez de ser salvaguardia de nuestra honra en Cuba, pudiera ser peligro grave de deshonor por su deficiencia, si tuviéramos la desgracia de sostener una guerra extranjera; esta marina, con la cual realizan nuestros incomparables marinos el milagro de navegar, aunque no pueda ser mucho, cuesta en relacion más, mucho más que la marina nacional reunida. Voy á presentar á la consideracion de la Cámara algunos datos para confirmar mi aserto.

Segun el presupuesto de 1883-84, que es la base para el ejercicio próximo, y digo base, porque en realidad no podemos considerar que quede presupuesto fijo para el año económico que comenzó el 1.° de este mes; segun aquel presupuesto, el coste de nuestros 23 malos buques, seis lanchas de vapor y un ponton, asciende á 674.687 pesos, sin contar los de un barco de primera clase por todo el año, que aumentará la cifra en 84.038 pesos, sumando en total el gasto solo de personal de aquella flota 758.720 pesos. Pues bien; todo el personal de nuestra armada peninsular cuesta 5.400.243 pesetas, ó sean 1.080.048 pesos; y eso que en esta armada figuran nuestros mayores buques, los que necesitan más numeroso personal, y en este gasto están incluidos los servicios de torpedos y de guarda-costas y las escuelas flotantes: y ante la enormidad que aparece de nuestro presupuesto de Marina antillano comparado con el peninsular, ¿será censurable pedir que aquel disminuya una mitad, con el cual aun quedará en desigual proporcion con el nacional?

El Sr. **PRESIDENTE**: No es esta la ocasion, señor Tuñon, yo lo siento.

El Sr. **TUÑON**: Mas todavía os he de exponer otros datos que hacen doblemente atendible la necesidad de la reduccion solicitada. Pagamos en Cuba por raciones de armada 308.699 pesos, y paga por el mismo concepto la Península 2.436.386 pesetas, ó sean 487.277 pesos; es decir, una cuarta parte ménos aquel. El mantenimiento de todas nuestras fuerzas navales, solo una cuarta parte más cuesta al presupuesto general, que al especial de Cuba grava nuestra marina antillana. Y no se diga que la vida es más cara allí que aquí, que mucho mayor costo tienen los alimentos en Cuba, y que por tanto, mayor, mucho mayor ha de ser el de las raciones: aun con esta diferencia resulta monstruosa la comparacion de ambos gastos.

Todavía lo es más la que vais á ver respecto á arsenales. En el de la Habana, empiezo por deciros que no se hacen composiciones de regular importancia, ni siquiera carenas que valgan la pena: es un lujo de los buenos tiempos de Cuba aquel arsenal; lujo que no podemos permitirnos hoy que tan pobres nos encontramos. Dicho arsenal, tan inútil como los más inútiles de nuestros cañoneros, cuesta en su personal 632.000 pesos: los tres peninsulares de la Carraca, Ferrol y Cartagena no gastan por el mismo concepto más de un millon de pesos, pues si bien el capítulo correspondiente del presupuesto general asciende á 11.899.830 pesetas, de esta suma se destinan á la maestranza eventual 5.184.063, y á nuevas construcciones 2.159.600. De modo que tres arsenales útiles y de consideracion cuestan escasamente la mitad de uno perfectamente inadecuado á su objeto, é inútil, pudiera yo decir.

Ruego al Sr. Ministro de Ultramar, ruego al Gobierno, y especialmente á la Cámara, que se sirvan fijar su atencion en los datos aducidos, bastante elocuentes para demostrar la injusticia de sostener un presupuesto tan elevado y tan desigual en relacion con el general. Yo no dudo que en la isla de Cuba se necesitan buques de guerra, pero no puedo asentir á que allí haya buques que ni en tiempo de paz sirven. Yo admito que es conveniente, acaso indispensable, un arsenal en la Habana, sobre todo si hay verdadera escuadra, porque no deben ir nuestros barcos á componerse al extranjero, aunque desgraciadamente van hace mucho tiempo, y á este propósito os recuerdo lo acontecido en New-York con la *Arapiles*; pero cuando tengamos verdaderos y útiles buques, si es preciso un arsenal, que lo sea tambien de verdad y que tenga condiciones para evitarnos el enviarlos á los Estados-Unidos de América á repararlos.

Si es necesario guardar nuestra costa cubana, empresa harto difícil para una escuadra, como no fuera muy numerosa y muy ligera, porque 572 leguas de extension no se vigilan fácilmente, sobre todo cuando en toda esa extension el terreno permite en todas partes el desembarco; si es necesario guardar, digo, nuestras costas, acúdase al sistema de defensas submarinas, todavía no planteado en Cuba; pero no se pretenda sostener una flota que no puede prestar servicios de guerra, ni siquiera de paz, ni mantener un arsenal para que tengamos que pasar el bochorno de enviar nuestros buques á otro extranjero y que allí se repitan casos como el de la fragata *Arapiles.*

Lo inútil es doblemente costoso y debe desaparecer: es doblemente costoso, porque no responde al objeto á que se le destina, y porque para su conservacion se gasta contínuamente lo que en poco tiempo podria invertirse en cosa de provecho. Yo sé bien que la marina no se repone en un plazo breve, porque es muy costosa, y que aunque sea mala la que tenemos en Cuba, no debe desaparecer por completo y en un dia; pero de este extremo al de reducirla con arreglo á las necesidades de aquel presupuesto y á la falta de condiciones del material flotante existente, hay un término medio, que es el que aconsejamos al Gobierno los firmantes de la enmienda. Suprímase por inútil el arsenal de la Habana, dénse de baja definitiva los buques perfectamente inservibles, que son casi todos los cañoneros, y la economía de un millon de pesos

y aun más resultará, y á esta economía podrá responder la supresion de trabas ó de gravámenes que el Gobierno y la Cámara tienen interés en aminorar en beneficio de la isla de Cuba. Paréceme que estamos en el caso de aplicar la magnífica y valiente frase del insigne é inolvidable Mendez Nuñez: quedémonos con honra y sin barcos, antes que la más insignificante colision extranjera nos arrebate una y otros por la imposibilidad absoluta de competir con ninguna Nacion en material flotante. Combatir con los barcos que tenemos en Cuba, seria tanto como oponer á un ejército armado de fusiles de precision otro que solo tuviera para su ataque y para su defensa chuzos ó palos. En condiciones tales, ni el heróico valor de nuestros esclarecidos marinos, ni toda la temeridad de nuestros valientes soldados servirian sino para cubrir con laureles derrotas seguras y previstas. Y termino rogando nuevamente al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva, ya que esta enmienda no es admitida, tener presentes estas indicaciones, para lograr de su compañero el de Marina que haga en su presupuesto estas reducciones, que además de quedar bien justificadas, las reclama con insistencia la opinion.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, no temais que falte á mi propósito enunciado en la tarde del sábado, y es, que interesa sobremanera que estas autorizaciones sean aprobadas por este Cuerpo y por el Senado y pasen á ser ley cuanto antes, puesto que todos estamos conformes en que ellas en gran parte ó en su totalidad llevan el remedio á las desdichas que pesan sobre la isla de Cuba. Desconfío yo de que estos buenos propósitos sean correspondidos por los dignos indivíduos autores de las enmiendas, puesto que se prodigan de tal manera y por momentos, que desconfío que por poco tiempo que se invierta en su discusion, ha de ser mucho, dada la premura que exige este proyecto para ser convertido en ley.

Entro desde luego en la enmienda del Sr. Tuñon. Me asombra sobremanera que el Sr. Tuñon de una plumada proponga, y sin estudio prévio, porque se me figura que S. S. no lo ha hecho, una reduccion verdaderamente inadmisible: no porque en su totalidad le parezca excesiva á la Comision, no; la Comision pretende esas economías y otras mayores si es posible; pero confía en el criterio del Gobierno, confía en el patriotismo del Gobierno, confía en que el Gobierno, éste ó el que ocupe su puesto cuando estas autorizaciones hayan de llevarse á la práctica, en que el Gobierno, con datos y con conocimientos de que nosotros carecemos, ha de ampliarlas de tal manera, que conduzcan á los deseos de S. S.; pero no á esos otros deseos de S. S. que consisten en que las economías han de elevarse precisamente á un millon de pesos en los ramos de Guerra y Marina. Eso no es posible decírselo á ningun Gobierno; se trata de una ley de confianza, y es preciso tenerla en el Gobierno, no solamente por lo que referencia hace á las demás secciones de este presupuesto, sino en las secciones de Guerra y Marina, cuya trascendencia, cuya importancia comprenderá el Sr. Tuñon, que es muy conocedor de los asuntos de Cuba.

Su señoría se ha lamentado del estado de la marina en la isla de Cuba, y yo deploro que no haya un dia que no se levante un Sr. Diputado, unas veces en este lado de la Cámara y otras veces en el otro, para dar á conocer el estado de nuestra desgracia, el estado de nuestra desdicha; porque repito lo que dije el dia pasado, y es, que ese estado de pobreza, que ese estado de decaimiento en que se encuentra la marina, es perfectamente uniforme y armónico con el en que se encuentra Guerra y con el estado en que se encuentran todos los ramos de la riqueza pública. Siendo esto así, y siendo inevitable, y no pudiéndose aplicar el remedio en un momento dado, no siendo la culpa ni de ese Gobierno, ni del que le precedió, ni del otro, real y verdaderamente á nada puede conducir, por más que yo entienda que nosotros no necesitamos exponer al público las llagas de nuestro estado social, el exponer el conocimiento de este estado de pobreza y de decaimiento á los ojos del país extranjero y presentarnos todos los dias como incapaces de sostener la lucha más insignificante. Esto me parece, créalo S. S., harto peligroso; casi casi me parece poco patriótico. Yo le diré á S. S. que en Cuba hay 21 buques, porque si bien es verdad que llegan á 32, entre ellos hay tres lanchas de vapor que no son verdaderos buques, la lancha del comandante del puerto, un ponton y otros buques que no tienen dotacion de ninguna especie, que no exigen gasto alguno, porque están afectos á los cañoneros. Pues bien; esos 21 buques á mitad de vida, á tercio de vida, á dos tercios de vida, prestan en Cuba el servicio á que están llamados y de que no es posible prescindir. Si nosotros tuviéramos una marina perfecta, dotada de todos los elementos que tiene la marina de otras Naciones, con la mitad ó con la tercera parte de esos buques se prestaria mejor servicio, con ménos riesgos para aquellos dignísimos y bravos oficiales, y con más garantías para los intereses que están encargados de defender.

Otro tanto sucede, Sr. Tuñon, con la marina mercante. ¿Se puede comparar nuestra marina mercante, no ya con la inglesa ni la francesa, sino ni siquiera con la italiana? Si pudiera competir, ¿se llevaria la marina extranjera el tráfico de 50 por 100 de nuestros puertos, mientras que la marina extranjera no se lleva en Inglaterra más que el 15 por 100? Pues lo mismo que pasa con la marina mercante, pasa con todos los ramos de la riqueza pública y con otras instituciones, y no es posible en manera alguna en muy poco tiempo elevar todos esos servicios á la altura que el Gobierno y todos deseamos.

Concluyo haciendo una afirmacion en contestacion al discurso de S. S. Esta afirmacion consiste en decir que la Comision espera que el Gobierno, al hacer uso de las autorizaciones que las Córtes le conceden, haga esas economías que desea S. S., y más si es posible, siempre que la integridad de la Patria, siempre que la seguridad del territorio lo permitan: no tienen las autorizaciones otro límite, no pueden tener otra razon que pueda sujetar al Gobierno al ponerlas en ejecucion. Por de pronto, yo le digo á S. S. que el presupuesto de Marina en Cuba representa tan solo el 6 por 100 del total del presupuesto, y que es el menor de todos los presupuestos de Marina que ha habido desde 1839 hasta el dia.

Una sola cosa me resta que contestar. Le ha llamado á S. S. la atencion lo que importan las raciones de la armada en Cuba, relativamente á lo que cuestan las raciones de la armada en España. Pues esto es natural que suceda. ¿No sabe S. S. lo que cuesta la vida en Cuba y lo que cuesta en la Península? ¿Qué

razon hay para los mayores sueldos que se conceden allí á los empleados civiles y militares, sino la mayor carestía de la vida? ¿Guarda relacion el precio que allí tienen los artículos de primera necesidad con el que tienen en la Península? ¿Pues qué tiene de particular que la racion del marinero allí cueste mucho más de lo que aquí cuesta? Tenga S. S. en cuenta lo que cuestan los jornales en los arsenales de la Península, y compárelo con lo que cuestan los jornales en el arsenal de la Habana, y por virtud de esa comparacion quedará contestado.

Los jornales alcanzan allí un precio exorbitante, comparado con el que aquí se paga, sobre todo en ciertos puntos de la Península, y la razon de esta diferencia es fundadísima.

Me parece que me he excedido de mi propósito, que he faltado algun tanto á mi propósito de ser breve en la contestacion que diera al Sr. Tuñon, no en el deseo de corresponder á la cortesía que S. S., tan conocedor de las cosas de Cuba, se merece, y que se merecen tambien todos los Sres. Diputados que combaten el proyecto.

El Sr. **TUÑON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TUÑON**: Brevísimamente voy á rectificar.

El Sr. Salcedo ha incurrido en un error gravísimo al suponer que al descubrir las llagas de nuestra marina en Cuba se incurre en falta de patriotismo. Señor Salcedo, no habrá nadie que no conozca el estado de la Nacion española, así como el de nuestra marina de la Península y de Ultramar. La falta de nociones exactas respecto á lo que en cada país ocurre, era en otros tiempos; eso era en tiempos en que no habia periódicos, en que no habia fáciles comunicaciones, en que las fronteras estaban cerradas, y entonces, claro es que no se sabia lo que pasaba en ninguna Nacion, ni siquiera en la Nacion vecina; pero hoy que estamos en relacion y en trato constante con todas las Naciones, ¿qué importa que le digamos al país cuál es el verdadero estado de nuestra marina? Al contrario, yo creo que debemos tener la franqueza de decirlo.

No hace mucho tiempo, cuando se creia en el Norte de América que acaso podia haber un conflicto con Inglaterra, decian los periódicos americanos: ¿con qué vamos á luchar, si no tenemos más que un buque? Y tenian razon. ¿Pues por qué no hemos de decir que la isla de Cuba no puede permitirse el lujo de tener buques que no sirven para nada? La isla de Cuba no puede permitirse el lujo de tener un presupuesto de Marina, sean cualesquiera las circunstancias en que cada uno de sus indivíduos tenga que vivir; no puede sostenerse que pague un presupuesto de personal casi igual al de la Península; no puede sostenerse que tenga un arsenal que cuesta muchos miles de duros y en el cual no puede hacerse nada, ni una carena en un buque regular. Y porque entiendo que hoy necesitamos de todos los recursos, precisamente por eso he sostenido lo que pido en esta enmienda, para ayudar al Sr. Ministro de Ultramar en su empresa patriótica, para que tenga recursos con que hacer frente á tantas economías como se propone hacer, y que yo me alegraré mucho que lleve á cabo.

Pues bien; yo entiendo que á pesar de todas las observaciones de mi amigo muy competente, competentísimo, y distinguido oficial general de nuestra marina, á pesar de sus observaciones, yo creo que la isla de Cuba no puede ni debe pagar en la seccion quinta la cifra que hoy paga, dadas las condiciones en que nos encontramos.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALCEDO**: Insisto en que en el ánimo de la Comision, y creo que en el ánimo del Gobierno, está el llevar al presupuesto de Marina, como al presupuesto de Guerra, y como á todas las demás secciones del presupuesto de la isla de Cuba, todas, absolutamente todas las economías compatibles con el servicio; y que esta Comision, lejos de ver con disgusto, verá con mucha satisfaccion que en la seccion á que el señor Tuñon ha presentado la enmienda, excedan en mucho ó en algo á lo que S. S. pide; pero la Comision no puede hacer más que esperar y confiar en el Gobierno.

Respecto á los buques, insisto en lo que he dicho. Los buques no están allí por puro lujo; yo lo entiendo así, y creo que no es posible que haya un Gobierno que los tenga en esa situacion. (*El Sr. Tuñon*: Para sostener el personal nada más.) Yo no creo eso, señor Tuñon, ni es posible en manera alguna; S. S. sabe la necesidad que la isla de Cuba tiene de la marina; la marina tiene la desgracia de no poder corresponder á esa necesidad, porque carece de medios. Yo ya sé que se dice en todas partes que la marina es deficiente; es verdad, pero es que faltan recursos, es que es un ramo costosísimo que no se improvisa, es que no es un ramo que le puede tener un país pobre en pocos momentos, y sin embargo, la marina atiende y subviene á sus necesidades con el material que tiene. Es claro que ese material le desecharia Inglaterra, le desecharia Francia, y hasta la misma Italia; pero dígame el Sr. Tuñon: si le desechamos nosotros, ¿con qué nos quedamos allí y aquí?

Yo no he dudado en lo más mínimo del altísimo patriotismo de S. S.; pero por lo mismo que la cosa es sabida y de sabida es olvidada, se me figura que es de malísimo efecto decir uno y otro dia, no ya en la prensa, pero sí en esta tribuna, que nuestro estado es tan deplorable, que nuestra marina no sirve absolutamente para nada. Yo digo á S. S. que aquella marina cumplirá con su deber, hará esfuerzos verdaderamente titánicos, como los hizo el malogrado Mendez Nuñez en el Callao, en donde seguramente tampoco habia los elementos que hubieran sido de desear para luchar con ventaja, ó al ménos en igualdad de circunstancias.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Tuñon, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La enmienda del Sr. Villanueva á los incisos 3.° y 4.° del párrafo 2.° del art. 1.° dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda á la autorizacion segunda del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

Los incisos 3.° y 4.° del párrafo 2.° del art. 1.° se redactarán en la forma siguiente:

«Para distribuir entre los presupuestos de ambas Antillas, *en proporcion al importe de aquellas*, la par-

tida destinada á subvencionar el servicio de correos del golfo de Méjico y mar de las Antillas, y para repartir *en la misma proporcion* entre aquellos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores-correos de la línea trasatlántica.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA** (de la Comision): La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, correspondiendo á los deseos de toda la Cámara y de la Presidencia, no voy á hacer un discurso en defensa de esta enmienda, como no he de hacerlo tampoco en defensa de las demás que tengo presentadas: he de consumir un turno sobre la totalidad de este artículo, y entonces expondré las razones que ahora omito, limitándome, por consiguiente, sobre esta enmienda y sobre las demás, á exponer la base en que me he fundado para presentarlas.

Yo no sé cuál será el pensamiento que el Gobierno tenga para repartir los gastos que ocasione el sostenimiento de los correos, así del mar de las Antillas y del golfo de Méjico, como de la línea trasatlántica; pero me parece lo más natural que cuando se trata de fijar un punto de partida para esa distribucion, se aceptase el que me parece mejor; y no debo decir el que me parece mejor, el que está admitido por el Gobierno respecto á otra clase de gastos. En efecto, los gastos que ocasiona Ultramar se reparten entre las provincias ultramarinas tomando por base el importe de sus respectivos presupuestos, y á mí me parece lógico que se acepte la misma base para establecer la proporcion en que han de contribuir á éste las provincias de Cuba y Puerto-Rico. Si esto no parece bueno á la Comision, lo siento; y si el Gobierno no tiene todavía pensamiento sobre esto, resultará que habrá de estudiarlo, y todo el tiempo que emplee en estudiarlo, otro tanto tardará en llegar á aquellas provincias el beneficio que han de reportar con esta medida.

El Sr. **LAIGLESIA** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no tiene que exponer en contestacion al discurso del Sr. Villanueva, más que la lectura del mismo artículo de la autorizacion que está sujeta á la deliberacion de la Cámara.

«Para aplicar al presupuesto de gastos de Puerto-Rico el coste de la estacion naval de este nombre, que se comprende en el de Cuba; para distribuir proporcionalmente entre los presupuestos de ambas Antillas la partida destinada á subvencionar el servicio de correo del golfo de Méjico y mar de las Antillas.»

De suerte que la única variacion que el Sr. Villanueva desea que se establezca, es que la proporcion sea con arreglo al importe del presupuesto, y probablemente esta será la proporcion que el Gobierno tenga en cuenta. Pero como se consigna en la autorizacion de una manera ámplia, no consideramos necesario establecer esta limitacion: el Gobierno tendrá en cuenta la proporcion y la aplicará como crea más conveniente para los intereses de las Antillas.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Sencillamente para decir que si hay algo nuevo en la enmienda que la Comision no admite, es prueba de que no está en el artículo; y si la Comision no fija base para la proporcion, sino que dice simplemente *proporcionalmente*, paréceme á mí muy natural que se admita lo que se consigna en la enmienda que he presentado. ¿Lo deja la Comision al Gobierno? Enhorabuena sea; pero repito que tanto tiempo como gaste en estudiarlo, otro tanto tardarán aquellas provincias en disfrutar de este beneficio.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 45*, *sesion del 12 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado el artículo único de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una que partiendo de Lérida y pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa, empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de igual clase de Reus á Fraga.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Mazarredo participando se hallaba en situacion de excedente en el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, segun resulta de otra que acompañaba de la Direccion general de obras públicas.

Igualmente se acordó pasar á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Mancebo y Agreda participando se hallaba en situacion de excedente en el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, segun resulta de otra que acompañaba de la Direccion general de obras públicas.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley agregando parte del término municipal de Serradilla

al de Torrejon el Rubio habia elegido presidente al Sr. Los Arcos y secretario al Sr. Varona.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al proyecto de ley concediendo una ampliacion de crédito para la creacion y mejora de lazaretos y hospitales. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conformes con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente, los siguientes proyectos de ley:

Fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884-1885. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer á La Junquera terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y los dictámenes que se han leido.

El Tribunal de Actas graves celebrará vista pública del acta del distrito de La Motilla del Palancar (Cuenca), mañana martes, á las nueve y media de la noche.

Además debo prevenir á los Sres. Diputados que las sesiones de la mañana principiarán á las nueve en punto, para terminarlas tambien á las doce en punto.

Se levanta la sesion de hoy.»

Eran las siete ménos cuarto.

SIETE APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario concedido para creacion y mejora de lazaretos y hospitales, y prevenir la invasion colérica.

A LAS CORTES.

El crédito concedido por la ley de 25 de Julio del año anterior, y declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo último, para construccion y mejora de lazaretos y hospitales, y demás medidas conducentes á prevenir la invasion de la epidemia colérica en España, si bien fué suficiente para la adopcion de todas las precauciones que en su principio planteó el Gobierno, por propia inicialiva unas, y de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad otras, pudiera no ser bastante, y de seguro no lo seria, si el estado actual subsistiera por algun tiempo, ó si, por desgracia, la invasion de la epidemia llegara á verificarse, sobreponiéndose á los constantes esfuerzos que para impedirla realiza el Gobierno de S. M.

El mejoramiento de los lazaretos marítimos, la instalacion de los terrestres en los puntos más indicados de la frontera, el acordonamiento de ésta, ya efectuado; las reparaciones practicadas en algunos hospitales y la construccion de barracones que puedan sustituirlos; los gastos del personal aumentado en casi todas las Direcciones de sanidad y del nombrado para la inspeccion de las medidas acordadas y del escrupuloso cumplimiento del régimen cuarentenario, han consumido en gran parte el crédito autorizado, siendo imposible atender durante mucho tiempo á la satisfaccion de tan apremiantes necesidades, y mucho ménos á sofocar, si tan desgraciado caso llegara, la existencia del mal con la energía que la opinion y salud pública demandan de consuno. Y por estas razones, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de proponer á las Córtes la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se amplía en un millon de pesetas el crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y fué declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo último, con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones necesarias para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Art. 2.° El importe del crédito que se autoriza por el artículo anterior se cubrirá con deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto resultaran inferiores al total de las obligaciones.

Madrid 13 de Julio de 1884.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo autorizacion para aplicar los fondos sobrantes que procedan de la mitad de los depósitos del recurso de casacion en lo civil, á la terminacion de las obras del Palacio de Justicia, y á cualquiera otra necesidad del material.

A LAS CORTES.

Con fecha 15 de Enero de 1884 se presentó á las Córtes un proyecto de ley por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo autorizacion para aplicar los fondos sobrantes que procedan de la mitad de los depósitos del recurso de casacion en lo civil, para la terminacion de las obras del Palacio de Justicia y á cualquiera otra necesidad del material, exponiéndose en un bien meditado preámbulo las consideraciones que justifican esa medida. Y el Gobierno de S. M., deseoso de llevar adelante pensamiento tan plausible, cree deber reproducir ante las Córtes el mismo proyecto, una vez que las disposiciones reglamentarias no permiten continuar en su discusion y exámen sin ese requisito.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que, con destino á la terminacion de las obras del Palacio de Justicia y á cualquiera otra necesidad del material de la administracion de justicia, pueda disponer de las cantidades retenidas existentes en la actualidad, ó de los fondos sobrantes en lo sucesivo, que procedan de la mitad de los depósitos del recurso de casacion, despues de cumplidas las obligaciones determinadas en el art. 1784 de la ley de enjuiciamiento civil.

Madrid 13 de Julio de 1884.=El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Villanueva al dictámen de la Comision facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

A los incisos 3.° y 4.° del párrafo 2.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda á la autorizacion segunda del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley, facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

Los incisos 3.° y 4.° del párrafo 2.° del art. 1.° se redactarán en la forma siguiente:

«Para distribuir entre los presupuestos de ambas Antillas, *en proporcion al importe de aquellas*, la partida destinada á subvencionar el servicio de correos del Golfo de Méjico y mar de las Antillas, y para repartir *en la misma proporcion* entre aquellos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores-correos de la linea trasatlántica.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.

Al párrafo 2.° de la sétima autorizacion del artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 2.° de la sétima autorizacion del artículo 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 2.° de la autorizacion sétima será sustituido por el siguiente:

«Tanto en el caso de que los tratados de comercio que por virtud de esta autorizacion se celebren, comprendan únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, como en el de afectar bajo algun concepto á la Península, se sujetarán para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.

Al párrafo 3.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 3.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 3.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba y del de Puerto Rico las reducciones que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos; y para rebajar desde luego en un 80 por 100 el derecho de exportacion sobre el azúcar y el tabaco, y en un 50 por 100 el valor del papel sellado y el impuesto sobre derechos reales.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Mi-

guel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Alcalá del Olmo.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.=Martin Zozaya.

Al párrafo 4.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 4.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 4.° del art. 1.° se redactará en la forma siguiente:

«Para tratar con los acreedores y convenir con los mismos la conversion de todas ó algunas de las clases de deuda pública afectas al presupuesto de Cuba, en términos que prorrogando la autorizacion y rebajando los intereses, queden reducidos los gastos anuales que actualmente ocasiona dicho servicio.

El Gobierno someterá este convenio á la aprobacion de las Córtes, así como el proyecto de creacion de nuevos títulos con la garantía que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado, con destino exclusivo á saldar la deuda flotante y canjear los valores que hayan de amortizarse con arreglo á las leyes vigentes, si los acreedores del Estado aceptaren esta trasformacion de sus créditos.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.

Al párrafo 5.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 5.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 5.° del art. 1.° se redactará en la forma siguiente:

«Para arreglar la situacion de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública *que se someterá préviamente á la aprobacion de las Córtes*, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por un valor nominal *en los pagos al contado de fincas* y redencion de censos del Estado, así como de débitos por las contribuciones atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882, que no hayan tenido ingreso en el Tesoro. Tambien podrá admitir los expresados billetes en pago de la mitad de los plazos por débitos de contribuciones atrasadas y otros conceptos, y en todo ó parte de las corrientes.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.

Al párrafo 6.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 6.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 6.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para condonar la mitad de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos al contado, y la tercera parte á los que lo realicen dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que establezcan.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Alcalá del Olmo.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Martin Zozaya.=Manuel Armiñan.

Al párrafo 11.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al párrafo 11.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 11.° del art. 1.° se adicionará con el siguiente:

«Al efecto el Gobierno procederá á la rescision de las contratas existentes para la adquisicion de tabaco extranjero, autorizando además la libre venta en la Península, mediante el pago del derecho arancelario, del producido en las provincias de Ultramar.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana. Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.

Adicion al párrafo 12.° del artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al párrafo 12.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 12.° del artículo 1.° se adicionará con las palabras siguientes: «realizando desde luego la unificacion de los escalafones y asimilando con las de la Península todas las carreras civiles de Ultramar.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Manuel Bea.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.

Adicion al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 3.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para

adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y de Puerto-Rico y de la Península:

El art. 3.° se adicionará con el párrafo siguiente:

«Igualmente se rebajarán los derechos transitorio y de consumos que satisfacen los azúcares antillanos á su importacion en la Península, en la medida equitativa y conveniente que permitan las necesidades del Tesoro.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.

Adicion al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 3.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

Al final del expresado art. 3.° se añadirán las siguientes palabras: «con sujecion estricta á la ley y disposiciones vigentes sobre la materia.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.=Antonio Ferratges.

Artículo adicional:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente artículo adicional al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

«Artículo adicional. Las autorizaciones que se conceden por esta ley al Gobierno subsistirán solo durante el próximo interregno parlamentario, debiendo someter á las Córtes, al reanudar sus sesiones, los oportunos proyectos de ley referentes á los servicios á que afectan estas autorizaciones.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Jovino G. Tuñon.=Manue Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.=Antonio Ferratges

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al proyecto de ley ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario concedido para creaccion y mejora de lazaretos y hospitales, y prevenir la invasion colérica.

AL CONGRESO.

La Comision general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo una ampliacion de un millon de pesetas al crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y que fué declarado permanente por Real decreto de 18 de Mayo último, con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones convenientes para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático; y hallándose en un todo conforme con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se amplía en un millon de pesetas el crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y fué declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo último, con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones necesarias para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Art. 2.° El importe del crédito que se autoriza por el artículo anterior se cubrirá con deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto resultaran inferiores al total de las obligaciones.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=El presidente, Cayetano Sanchez Bustillo.=Rafael Atard, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1884 *á* 1885.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, resguardo marítimo, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones navales de la América del Sur durante el año económico de 1884 á 1885, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Tres buques de segunda clase.
Tres idem de tercera clase.
Cinco idem de tercera clase, afectos al resguardo marítimo.
Quince cañoneros afectos al mismo servicio.
Dos lanchas de vapor idem id.
Cuarenta y ocho escampavías idem id.
Dos trincaduras idem. id.
Un ponton fondeado en Algeciras, idem id.
Cuatro buques torpedos.
Un buque vapor para la Comision hidrográfica.
Dos buques-escuelas, uno de primera y otro de segunda clase.

Fuerzas de reserva.

Dos fragatas blindadas.
Tres idem sin blindar.
Un crucero de primera clase.
Uno idem de segunda clase.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.446 marineros y 3.822 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas para la isla de Cuba durante el año económico citado serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Una fragata sin blindar.
Dos cruceros de segunda clase.
Un buque aviso de idem.
Uno idem id. de tercera clase.
Un idem cañonero de idem id.
Quince cañoneros, «Fuerzas sutiles.»
Cuatro lanchas de vapor, idem id.
Cinco balandras, idem id.
Una lancha de auxilio.
Un bote para la Capitanía del puerto.
Un cañonero para la Comision hidrográfica.
Un balandro para idem id.

Fuerzas de reserva.

Un vapor de ruedas de tercera clase.
Un pailebot.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones navales de dicha isla, se fijan 1.454 individuos de marinería y 338 hombres de infantería de marina.

Art. 5.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un buque de segunda clase.

Art. 6.° Para la tripulacion del buque compren-

dido en el artículo anterior y para el arsenal, se fijan 112 marineros y 19 soldados de infantería de marina.

Art. 7.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el mismo año económico, serán las siguientes:

Fuerzas activas.

Un buque crucero de primera clase.
Dos idem id. de segunda idem.
Uno idem aviso de segunda idem.
Cuatro idem de hélice de tercera idem.
Un idem aviso de tercera idem.
Un idem trasporte de tercera idem.
Diez y seis cañoneros de vapor, «Fuerzas sutiles.»
Cinco lanchas de vapor, idem id.
Seis falúas, idem id.
Un ponton para la Comision hidrográfica.
Un pailebot para idem id.

Art. 8.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 2.146 marineros y 536 soldados de infantería de marina.»

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y la Junquera, terminen empalmando con el trasversal del Principado en Valls y Figueras respectivamente.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. José Camderá, concesionario del ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Rosas, para construir, con el carácter de ramal ó afluente á la citada línea, un ferro-carril que partiendo de Balaguer, en la provincia de Lérida, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Valls.

Art. 2.° Se autoriza igualmente á dicho concesionario para construir, con el propio carácter, otro ferro-carril que partiendo de La Junquera, en la provincia de Gerona, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Figueras.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar los proyectos de los indicados ferro-carriles en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de esta ley, y principiar y terminar la construccion de cada una de sus secciones en la misma forma y plazos señalados para el comienzo y terminacion de las obras en su citada concesion del trasversal.

Art. 4.° Estos ferro-carriles, que conservarán el ancho reglamentario de los de servicio general, serán considerados como tales, é incluidos en la red general de ferro-carriles que la vigente ley establece.

Art. 5.° La presente concesion, en cuanto se relacione con su duracion, declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público y demás ventajas, surtirá los mismos efectos que los que interesen á la de la línea de Tarragona á Rosas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Lérida empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de Reus á Fraga.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una que partiendo de Lérida y pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa, empalme en el límite de la provincia de Tarragona con la de igual clase de Reus á Fraga.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=El Marqués de Goicoerrotea, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 15 DE JULIO DE 1884.

SUMARIO. Abrese á las nueve de la mañana.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península.=Autorizacion tercera.= Se lee una enmienda del Sr. Alcalá del Olmo al párrafo 3.°, art. 1.°=La Comision no la acepta.= Discurso del Sr. Alcalá del Olmo en apoyo de la enmienda.=Del Sr. Lastres, de la Comision.=Rectifica el Sr. Alcalá del Olmo.=Se lee nuevamente la enmienda, y no se toma en consideracion.=Se lee otra enmienda del Sr. Villanueva al párrafo 3.° del art. 1.°=La Comision no la admite.=Discurso del señor Villanueva en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectifica el Sr. Villanueva.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del mismo Sr. Villanueva al párrafo 4.° del art. 1.°=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.= Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican los Sres. Villanueva y Ministro de Ultramar.=No se toma en consideracion la enmienda.=Dáse primera lectura de una enmienda del Sr. Sanmillan al párrafo 7.° del art. 1.°=Se lee otra del Sr. Villanueva á la autorizacion quinta.=La Comision no la admite.= Discurso del Sr. Villanueva en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectifican ambos señores.= Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Villanueva y Ministro de Ultramar.=No se toma en consideracion.=Se lee otra enmienda del Sr. Villanueva á la autorizacion sexta.= La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en apoyo de la enmienda.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=No se toma en consideracion.=Se lee otra enmienda del Sr. Sanmillan á la autorizacion sétima.=No la acepta la Comision.=Discurso del Sr. Perez Sanmillan en apoyo.=Del señor Salcedo, de la Comision.=Rectifica el Sr. Perez Sanmillan.=Se lee la enmienda, y no se toma en consideracion.=Se lee otra del Sr. Villanueva á la citada autorizacion sétima.=La Comision no la admite.= Discurso del Sr. Villanueva en apoyo.=Del Sr. Salcedo, de la Comision.=Rectifica el Sr. Villanueva, y no se toma en consideracion la enmienda.=Se lee la del Sr. Bosch y Labrús al párrafo 7.° del mismo artículo, relativa á los derechos arancelarios.=La Comision la admite.=El Sr. Bosch da las gracias, y se discute con el artículo.=Se lee la del Sr. Villanueva al párrafo 8.°=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en su apoyo.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del mismo señor Villanueva al párrafo 9.°=La Comision tampoco la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en apoyo.=Del Sr. Laiglesia en contra.=Alusion personal del Sr. Gumá.=Rectificaciones de los Sres. Villanueva y Laiglesia.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee la del Sr. Alcalá del Olmo al párrafo 11.°=Tampoco la admite la Comision.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Porrúa en contra.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Tuñon.=Segunda lectura de la del Sr. Villanueva al párrafo 11.°=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Villanueva en apoyo.=Del señor

Laiglesia en contra.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Léese por segunda vez otra del Sr. Villanueva al párrafo 12.°=La Comision no la admite.=Discursos de los Sres. Villanueva, Salcedo y Ministro de Ultramar, y rectificaciones de dichos señores.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se leen tambien por segunda vez las adiciones de los señores Armiñan y Tuñon.=Se toman en consideracion y pasarán á discutirse con el artículo.=Se suspende esta discusion, que continuará á las dos de la tarde.=Eran las doce.=Continúa la sesion á las dos y cuarto.=Se da cuenta de un oficio del Sr. Grotta participando haber jurado el cargo de Senador, y en su virtud acuerda el Congreso que se proceda á eleccion parcial de Diputado en el distrito de La Vecilla.=Tambien acuerda que el voto del Sr. Pelligero se adhiera al de la mayoría en la votacion del mensaje.=Queda sobre la mesa un dictámen de Comision ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca.=Dáse primera lectura, y pasa á la Comision de incompatibilidades, una enmienda al dictámen de la misma Comision, suscrita por los Sres. Neira, Mazarredo y otros.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de la Diputacion provincial de Segovia, pidiendo se modifique el tratado de comercio celebrado con los Estados-Unidos.=Dáse lectura de una proposicion de ley sustituyendo la línea de Múrcia por Lorca á Granada, por la de Lorca á Granada.=Apoyada por el Sr. Hernandez Iglesias, se toma en consideracion y pasa á las Secciones.=Tambien se da lectura de otra proposicion de ley autorizando al Gobierno para que adquiera en la isla de Puerto-Rico el tabaco para las fábricas nacionales.=Discurso del Sr. Lastres en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Lastres, y retira la proposicion.=Pasan á la Comision correspondiente varias exposiciones de diferentes sociedades, indicando la política que convendria seguir en la cuestion de Marruecos.=El Sr. Dabán ruega al Sr. Ministro de Fomento procure que las empresas de ferro-carriles cumplan con lo que les está prevenido en las leyes.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Atard, en nombre de la Comision que ha informado las proposiciones de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para contratar empréstitos, retira los dictámenes para volverlos á presentar oportunamente.=El Sr. Lomas presenta diferentes exposiciones de varios pueblos de la provincia de Málaga solicitando rebaja en el cupo de la contribucion territorial, en consideracion á los daños sufridos por la filoxera, y hace varias observaciones con este motivo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Idem del Sr. Ministro de Fomento, que á la vez contesta al ruego del Sr. Conde de Casa-Miranda acerca del insecto que ha aparecido en el viñedo de Francia y sobre introduccion de cepas americanas.=Rectifica el Sr. Lomas, y las exposiciones pasan á la Comision correspondiente.=El Sr. Sastron anuncia su interpelacion sobre el estado de las obras públicas en el Bajo Aragon.=El Sr. Ministro de Fomento manifiesta hallarse dispuesto á contestar.=Discurso del Sr. Sastron.=Idem del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Sastron, y acuerda el Congreso pasar á otro asunto.=El Sr. Portuondo ruega al Sr. Ministro de Fomento que fije su atencion y se sirva resolver el expediente que se instruye acerca de un procedimiento para evitar las turbias del Lozoya.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=Se vuelve á entrar en la órden del dia.=Discusion del proyecto de ley ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario del año anterior con destino á la ‸ ‸eacion y mejora de lazaretos y hospitales.=Se lee el dictámen, y sin debate se aprueban los dos artículos que contiene, pasando en seguida á la Comision de correccion de estilo.=Discusion de los dictámenes de peticiones.=Sin ella se aprueban los señalados con los números 7 al 15 inclusive.=Corriente por la Comision de correccion de estilo, se aprueba definitivamente y pasa al Senado el proyecto de ley ampliando en un millon de pesetas el crédito para la creacion de lazaretos y hospitales.=Continúa el debate pendiente facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península.=Terminadas las enmiendas, se procede á la discusion del art. 1.°=Discurso del Sr. Villanueva, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los dos señores.=El Sr. Alcalá del Olmo queda con la palabra, como alusion, para mañana.=Se suspende esta discusion.=A propuesta del señor Presidente, el Congreso acuerda reunirse mañana en Secciones.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Tiermas á Javier.=Se lee y queda sobre la mesa, anunciándose su impresion, el dictámen sobre el proyecto de ley de venta de edificios pertenecientes al ramo de Guerra en la provincia de Málaga.=Se lee asimismo, y queda tambien sobre la mesa, anunciándose su impresion, el dictámen sobre la proposicion de ley acerca del ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente; los demás asuntos señalados, y los dictámenes que acaban de leerse.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las nueve de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba, Puerto-Rico y la Península.»

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm. 43, sesion del 10 del actual;* Diario *núm. 44, sesion del 11;* Diario *núm. 45, sesion del 12, y* Diario *núm. 46, sesion del 14.*)

Se leyó la autorizacion tercera del art. 1.°, que decia:

«3.° Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, y especialmente en el de exportacion de azúcares, las reducciones que consientan el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Alcalá del Olmo, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 3.°, art. 1.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península:

El referido párrafo 3.° del art. 1.° se redactará en los siguientes términos:

«Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos *de las islas de Cuba y Puerto-Rico*, y especialmente en los de exportacion de azúcares y café, las reducciones que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Manuel Alcalá del Olmo.=Ermelindo Salazar.=Eulogio Despujols.=Teodoro Guerrero.=Manuel Fernandez Capetillo.=Rafael María de Labra.=El Marqués de Guadalest.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alcalá del Olmo para apoyarla.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Señores Diputados, no temais que os moleste mucho en el dia de hoy. Voy á ser muy breve; no porque la importancia del asunto no exigiera mayor latitud de la que pienso dar á mi discurso, sino porque las circunstancias son tales, y la presion con que venimos discutiendo este asunto se impone de tal manera sobre nosotros, que aun defendiendo intereses legítimos y sagrados, tenemos que resignarnos á esperar que vengan mejores tiempos para discutir estas cuestiones.

Con mucha oportunidad y gracia decia un periódico al comenzar estos debates, que discutíamos estos asuntos casi en despoblado. En este momento, tendiendo la vista por los bancos, podeis ver si el periódico á que me refiero tenia ó no razon.

Pero esto, señores, no ha de impedir que yo haga ligerísimas observaciones con motivo de la enmienda que voy á defender. Resulta, Sres. Diputados, que el Gobierno en su proyecto, y la Comision más tarde en su dictámen, han reconocido que hay necesidad de otorgar algun auxilio al principal fruto de las provincias de Ultramar, que se encuentra lastimosamente depreciado en los momentos actuales, y como uno de los remedios para dulcificar la situacion, para mejorar el estado en que se encuentran aquellos productores, proponen que se reduzcan los impuestos de exportacion que pesan sobre el azúcar, pero lo proponen exclusivamente para Cuba.

Ya tuve el honor de decir el otro dia, impugnando, al consumir un turno, el dictámen que se discute, que la situacion de Puerto-Rico no era nada holgada. Con efecto, tócame hoy ratificar aquella opinion, declarando ante la Cámara que aquella isla, que ha venido sufriendo la perturbacion en sus medios de produccion y de riqueza mucho antes que la de Cuba, y que por esta situacion se encuentra soportando la depreciacion de sus valores, es tan digna de proteccion, tan digna de auxilio y tan merecedora de que se le quiten las trabas que hoy embarazan su tráfico, como la isla de Cuba, y está tan necesitada como Cuba, y aun más, de que se le tienda una mano protectora respecto de la produccion de sus frutos más valiosos.

El Gobierno lo ha reconocido al consignar en el preámbulo de su proyecto que la depreciacion de los valores del azúcar alcanza igualmente que á Cuba á Puerto-Rico; y si esto se reconoce, ¿qué inconvenientes de un órden positivo han tenido la Comision y el Gobierno para negar á Puerto-Rico lo que á Cuba se le concede en materia de derechos de exportacion? Se me dirá, y esto es cierto, que los derechos de exportacion en Puerto-Rico son mucho menores; pero como no por eso gravan ménos á la produccion de azúcar, como no hay motivo para negar á una isla lo que se concede á la otra, yo pretendo, en nombre de los intereses de Puerto-Rico, que se conceda á esta provincia lo que á la de Cuba se concede.

Este impuesto, que en Cuba ha respondido á las necesidades de la guerra, á las grandes perturbaciones allí sufridas, á las calamidades que estas perturbaciones han traido consigo, en Puerto-Rico no ha obedecido á ninguno de estos motivos fundamentales. Creado este impuesto á raíz de un empréstito que se hizo por el Tesoro para cubrir necesidades urgentes y apremiantes en un momento de conflicto, sirvió para atender á la extincion de este empréstito, y pasada aquella necesidad transitoria, que no duró más que lo que el empréstito tardó en pagarse, no ha habido razon ninguna para sostener un impuesto tan anti-económico como éste. Y hoy que se trata de mirar, aunque sea muy á la ligera, por las necesidades de las provincias de Ultramar, hoy que el conflicto se impone al Poder de tal manera, que no hay más remedio que atenderle, parece llegado el momento de que se examinen las condiciones de aquel impuesto, se tenga en cuenta su historia, y se reduzca en la misma proporcion que en Cuba va á reducirse.

Y esto que digo del valioso fruto del azúcar, puede aplicarse con la misma razon á otro fruto que en Puerto-Rico tiene tanta importancia como aquel, ó quizá más. Me refiero al café, que hoy paga derechos de exportacion, y tambien deben ser reducidos, obedeciendo así á las aspiraciones y deseos de Puerto-Rico y á la justicia que para ello la asiste.

Y voy, señores, á concluir, porque de tal manera se siente en todas partes la presion de las circunstancias, que no creo oportuno continuar en el uso de la palabra. Hubiera dicho mucho más en apoyo de mi enmienda, pero voy á terminar con un argumento. Yo anticipo aquí todo lo que Castilla diria, todo lo que diria Cataluña, todo lo que diria cualquier region que se encontrara tratada de la misma manera que Puerto-Rico. Figuráos la argumentacion que las regiones españolas podrian hacer ante la Cámara con referencia á sus lastimados intereses, si vieran, por ejemplo, que un fruto de una de las provincias era beneficiado, era tratado con justicia, y no se otorgaban esos mismos beneficios al mismo fruto en otra provincia. Pues todas esas consideraciones íntegras las anticipo yo aquí: todo lo que dijeran Castilla, Cataluña y cualquiera otra region, lo digo yo en apoyo de mi enmienda, y he concluido.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Ante todo debo rectificar un concepto del Sr. Alcalá del Olmo, relativo á la presion bajo la cual supone S. S. que discutimos estas autorizaciones. Yo protesto enérgicamente, á nombre

de la Comision, del sentido de la afirmacion hecha por S. S. Hay efectivamente una presion, pero una presion nobilísima, á la cual debia subordinarse el Sr. Alcalá del Olmo, como se subordina la Comision, como se subordina la Cámara, como se subordina el país entero, y es, la necesidad, la apremiantísima necesidad de atender al socorro de la isla de Cuba. Esta es la única presion bajo la cual discutimos, que es enteramente ajena á aquella á que S. S. parecia referirse.

Por lo demás, dentro de la Comision, ninguno de mis dignísimos compañeros tenia el más remoto propósito de causar agravio á Puerto-Rico al favorecer á Cuba. En el dictámen hay justicia, absoluta justicia, sobre todo en lo que se refiere á la rebaja del derecho de exportacion para los azúcares; y para que vea el Sr. Alcalá del Olmo cómo la Comision se inspira en un criterio de justicia, bastará recordar, y esto lo sabe S. S. perfectamente, que los azúcares pagan en Puerto-Rico un derecho de 22 centavos por cada 100 kilos, mientras que en Cuba esa misma unidad paga 88 centavos unas especies y un peso otras. Por consiguiente, al proponer que se rebajen los derechos de exportacion en Cuba, donde son tan elevados, hemos tenido presente que Puerto-Rico, que ya disfruta de la importantísima ventaja de pagar solo 22 centavos, no podia quejarse de que á Cuba se le concediera el beneficio de la rebaja.

Podria, no he de negarlo, haberse incluido en las autorizaciones la rebaja del café, como la de otra porcion de artículos que exportan la grande y la pequeña Antilla; pero S. S. sabe mejor que yo el concepto tributario á que responde el derecho de exportacion en las Antillas, y no ignora que es imposible dejar indotados los presupuestos, y rebajando el derecho de exportacion de los diversos productos de las Antillas, podria resentirse el presupuesto en tales términos, que fuera indispensable cambiar la forma de tributar, é ir quizá al impuesto directo ó á otra contribucion que el país no está tan dispuesto á satisfacer como el derecho de exportacion. Por consiguiente, no es que en principio se rechace la idea de S. S., que la estimo justa y conveniente; se rechaza solo por el momento, porque complicaria la solucion del problema que es preciso resolver con urgencia, mezclar al azúcar, que es un producto estudiado, cuyas condiciones no se parecen á las del café, con este y otros productos, creando así dificultades que vendrian á entorpecer el pensamiento del Gobierno y de la Comision, que desean cuanto antes acudir al socorro de la isla de Cuba.

Por lo demás, el indivíduo de la Comision que representa á Puerto-Rico, no hubiera aceptado nada que no fuera de estricta justicia para esta Antilla; y como lo que se propone lo ha estimado justo, por eso ha suscrito el dictámen con mucha honra, aun en la parte que el Sr. Alcalá del Olmo ha impugnado.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Sin duda mi digno amigo particular y querido compañero el Sr. Lastres no se ha hecho bien cargo, ó yo no he tenido la fortuna de expresarlo bien, de la índole de presion á que yo me referia cuando hablaba de que bajo la influencia de esa presion acometíamos la empresa de dilucidar estas cuestiones que ahora debatimos, y por eso S. S. me atribuia un propósito y una intencion que me toca rectificar, para que no se entienda que esa presion procede de la Comision. Por el contrario, la Comision se encuentra envuelta en ella como nos encontramos los Diputados de la minoría que queremos discutir.

La presion á que yo me he referido, nace de las circunstancias apremiantes que á Cuba rodean, de las que afectan tambien á Puerto-Rico, del momento en que estas autorizaciones vienen al debate, del calor que nos empuja y nos echa de estos sitios, de la amenaza, porque hasta esta circunstancia se habia de dar en daño de las provincias de Ultramar, de la amenaza de una epidemia que nos aflige; y de todo ese conjunto de circunstancias viene á resultar que existe esa presion. No puedo culpar á la Comision, por más que haya otra razon que, aunque sin color político, pesaba tambien en mi ánimo. Yo no podia ménos de tener en cuenta que el Gobierno que ocupa ese banco y que ha presentado la ley de autorizaciones, es el mismo, pertenece á la misma comunion política que el que en el año 1878 se oponia á una rebaja en los derechos arancelarios del azúcar, que le exigíamos Diputados de la mayoría y de la minoría en aquellas Córtes; rebaja modestísima; y como aquel antecedente no puede ménos de ser tenido en cuenta, ejerce tambien influencia en el ánimo del que os dirige la palabra.

La razon que el Sr. Lastres ha dado en este momento para que no se discuta la cuestion del café, no me ha convencido, ni podrá convencer al Congreso, ni convencerá mañana á la provincia que S. S. y yo representamos. No holgaba en un proyecto donde tantas autorizaciones y tan ámplias se conceden á este Gobierno, para que tratando con tiempo y detenimiento el problema que encierra ese producto y la situacion en que se encuentra á su salida de Puerto-Rico, se le hiciera ese bien; pero el Gobierno y la Comision dan unas razones que no son para tenidas en cuenta. No digo más.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay otra enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 3.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rieo y de la Península:

El párrafo 3.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba y del de Puerto Rico las reducciones que consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos; y para rebajar desde luego en un 80 por 100 el derecho de exportacion sobre el azúcar y el tabaco, y en un 50 por 100 el valor del papel sellado y el impuesto sobre derechos reales.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Alcalá del Olmo.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.=Martin Zozaya.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no admite la enmienda del Sr. Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, no voy á faltar al propósito que ayer manifesté ante la Cámara, de no hacer un discurso en defensa de mis enmiendas, porque son bastantes en número. Me valdré de muy breves palabras para que la Cámara comprenda á qué razones he obedecido al presentar la que acaba de ponerse á discusion. Pero antes de hacerlo me ha de permitir el Congreso que consigne que al defender esta enmienda y tomar parte bajo cualquier concepto ó punto de vista en este debate, me encuentro bajo la misma presion á que se ha referido mi querido amigo el Sr. Alcalá del Olmo; presion que no procede solo de las causas que ha indicado el señor Alcalá, sino además, de que nos apremia el tiempo, y asedia el temor de que ahora á los que queremos discutir un asunto tan grave y de suma importancia como éste con alguna latitud, se nos haga el cargo de que pretendemos ser obstruccionistas para dilatar soluciones que tanto interesan á la isla de Cuba, y de que, en una palabra, observamos una conducta poco apropiada y patriótica.

Yo no tengo la culpa de que se haya diferido tanto la presentacion de este proyecto, ni de que hayan sobrevenido en Cuba las desdichas que lamentamos; y por consecuencia, aun cuando no sea más que en consideracion á la forzada brevedad con que hablamos, ha de sernos permitido al ménos el desahogo de exponer que discutimos bajo una presion inmensa é ineludible. Y dicho esto, voy á la defensa de mi enmienda.

Siento muchísimo que la Comision no la admita, porque de esa manera nos quedamos sin saber que es lo que el Gobierno viene á rebajar, ni siquiera aproximadamente, en los derechos de exportacion y en algunos otros de los tributos que figuran en el presupuesto de ingresos de Cuba. Pero me consuela una idea. La Comision se levantará á repetirme lo que ya me dijo ayer respecto á otra enmienda, con palabras muy atentas y corteses como todas las que parten de la Comision, y singularmente del digno individuo de ella que tiene el encargo de contestar á esta y á todas las demás enmiendas mias; y me dirá seguramente que el pensamiento del Gobierno consiste en rebajar una cantidad muy considerable, hasta donde lo permitan las necesidades de aquel Tesoro y el sostenimiento de los servicios, con lo que nos quedaremos sin saber nada en concreto. De esta manera sospecho que irán pasando uno por uno todos los párrafos y artículos de las autorizaciones, y resultará en definitiva que no hemos averiguado cosa alguna. ¿No es esto consolador por todo extremo?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: El proyecto de autorizaciones que se está discutiendo, fué pedido por el Gobierno principalmente para remediar una situacion crítica de la isla de Cuba, que el Sr. Ministro de Ultramar explicó elocuentemente en la tarde del sábado. ¿Cree el Sr. Villanueva, creen los individuos de la minoría constitucional, que si todos los Diputados que representan comarcas más ó ménos interesadas en el proyecto, más ó ménos lesionadas por las resoluciones que aquí se proponen, pidiera cada uno de ellos que se enmendara el proyecto, habria manera de que dentro de esta legislatura se pudieran aprobar las autorizaciones que están sometidas á la deliberacion del Congreso? No; y siendo así que estas autorizaciones interesan principalmente á la isla de Cuba, ¿cree el Sr. Villanueva que podríamos discutir ámpliamente, en interés de Cuba, cada una de estas enmiendas, para que fuera posible que este proyecto se realizara? ¿Cree el Sr. Villanueva que la isla de Cuba agradeceria la detencion con que nosotros examináramos estas enmiendas y que se detuviera su aprobacion? Dejo, por consiguiente, á la consideracion de S. S. comprender cuáles son las razones de presion que hay en este debate, razones que son exclusivamente derivadas de la situacion de Cuba y de la época en que se han abierto las Córtes; porque el Sr. Ministro de Ultramar presentó el proyecto de autorizaciones inmediatamente despues que se discutió el mensaje, es decir, que no hubo por parte del Gobierno pérdida de tiempo de ninguna clase.

Respecto á la parte concreta de la enmienda del Sr. Villanueva, debo observar que dentro de la Comision hay dos dignos Diputados de Cuba, que tienen respecto á la cuantía de la baja que se ha de hacer en el derecho de exportacion, aspiraciones quizá todavía más exageradas que S. S., y si consultáramos á cada uno de los interesados, creerian que el 80 por 100 es insuficiente, y que quizá seria mejor llegar al 90, ó á la supresion total; pero como no estamos discutiendo un proyecto de ley orgánico y concreto, sino un proyecto de autorizaciones indeterminado, no podemos hacer determinacion alguna, dejando que el Gobierno, apreciando las circunstancias, haga lo que sea conveniente. Si la baja del azúcar continuara, es posible que se llegue á la supresion total; pero si los precios mejoran, es posible tambien que solo se haga una mejora en los derechos; mas esto lo apreciará el señor Ministro de Ultramar en vista de las circunstancias del mercado y atendiendo á los intereses de la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Brevísimamente lo haré, porque en realidad solo deseo dar una respuesta á la pregunta que me ha dirigido el Sr. Laiglesia.

Me preguntaba S. S. si creia yo que podríamos llegar jamás á concluir la discusion de este proyecto, en el caso de que cada uno de los Diputados que representan una de las comarcas á quienes afecta directamente presentara cual yo once enmiendas. Mi contestacion es muy sencilla y óbvia: creo sí que se terminaria, y pronto. Pero sobre todo, y aun cuando así no fuera, ¿qué culpa tengo yo de que el Gobierno presente un proyecto de esta naturaleza, en el que no solamente se trata de toda la extensa y vastísima materia de presupuestos, sobre cuya discusion se invierte en el Parlamento cerca de un mes, sino que además abraza, digámoslo en una sola frase, toda la vida económica y administrativa de la isla? Ya ve, pues, S. S. que cuando no me queda otro remedio que resignarme con que se autorice al Gobierno para hacer lo que estime á su juicio conveniente y en todas las esferas administrativas y económicas, que es en realidad lo que viene á solicitarse en un proyecto de esta índole, son muy poco once enmiendas para ver de recabar vuestra atencion sobre las gravísimas cuestiones que hay que tratar á la carrera. Y note el se-

ñor Laiglesia que á este, como á todos los proyectos de ley, no presentan enmiendas otros Diputados que los que no resultan complacidos, y ahora nos cabe en suerte solo á nosotros.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso, fué negativo.

Se leyó la autorizacion cuarta, que decia:

«4.° Para llevar á cabo, de acuerdo con los acreedores, la conversion de todas ó algunas de las clases de la deuda pública afectas al presupuesto de Cuba, en términos que prorrogando la amortizacion, queden reducidos los gastos anuales que actualmente ocasiona dicho servicio.

Tambien podrá el Gobierno crear nuevos títulos con la garantía que sea necesaria y en la forma que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado, con destino exclusivo á saldar la deuda flotante y canjear los valores que hayan de amortizarse con arreglo á las leyes vigentes, si los acreedores del Estado aceptasen esta trasformacion de sus créditos; pudiendo negociar los valores necesarios para cubrir esta obligacion, ó realizar en todo ó en parte la conversion mencionada. Los valores recogidos por cualquiera de los medios indicados, serán destruidos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 4.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 4.° del art. 1.° se redactará en la forma siguiente:

«Para tratar con los acreedores y convenir con los mismos la conversion de todas ó algunas de las clases de deuda pública afectas al presupuesto de Cuba, en términos que prorrogando la autorizacion y rebajando los intereses, queden reducidos los gastos anuales que actualmente ocasiona dicho servicio.

El Gobierno someterá este convenio á la aprobacion de las Córtes, así como el proyecto de creacion de nuevos títulos con la garantía que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado, con destino exclusivo á saldar la deuda flotante y canjear los valores que hayan de amortizarse con arreglo á las leyes vigentes, si los acreedores del Estado aceptaren esta trasformacion de sus créditos.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, con más sobriedad de palabras que respecto de la anterior voy á defender esta enmienda, harto convencido ya de que nada he de conseguir, y entendiendo que es inútil cuanto exponga, á pesar de que se trata de una materia tan grave y trascendental como el arreglo de todas las deudas, porque á esto se refiere de lleno el párrafo 4.° del art. 1.° que motiva esta enmienda. Me limitaré, pues, á decir que la enmienda no tiene otro fin que el de buscar una garantía para los intereses públicos, porque en este párrafo se autoriza al Gobierno para emitir nuevos valores, contratar empréstitos, y en una palabra, para llevar á cabo todo aquello que crea conveniente, sin restriccion de ninguna especie, con lo cual las prerrogativas del Parlamento resultan mermadas y se deja al Gobierno en ámplia libertad para que resuelva arbitrariamente las más graves cuestiones. Porque de este modo el señor Ministro de Ultramar y el Gobierno, con la mejor buena fe, pero equivocándose tal vez, pueden comprometer ó perjudicar gravemente y de un modo irrevocable los intereses generales. Este es, por tanto, el fundamento de mi enmienda; y puesto que la Comision juzga conveniente que no se ponga cortapisa de ninguna clase al Gobierno, nada más tengo que añadir, porque frente á la opinion del Congreso que le autorice en esta forma, quedará consignada mi justa protesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: En primer lugar, debo decir al Sr. Villanueva que es algo injusto con la Comision, porque precisamente las autorizaciones están redactadas y casi calcadas en una enmienda que se hizo al mensaje de la Corona, y que S. S. apoyó; de suerte que el Gobierno en este proyecto ha desenvuelto todas las aspiraciones que los Sres. Diputados de la isla de Cuba formularon en el debate del mensaje. Y si esta enmienda responde á las principales necesidades de Cuba, y si el Gobierno las ha atendido, ¿es justo que el Sr. Villanueva se queje de la multitud de asuntos que comprenden las autorizaciones, cuando no son ni más ni ménos que los que anunciaba en su enmienda?

Respecto á la parte concreta de la enmienda de su señoría, que es lo que se refiere al arreglo de las deudas, debo manifestar al Sr. Villanueva que está profundamente equivocado al afirmar que con esta autorizacion se altera la prerrogativa del Congreso, ni se merma en lo más mínimo la intervencion que el Poder legislativo debe tener; porque no hay ningun proyecto de ley de autorizacion, no hay ninguna negociacion de importancia que no se haya aprobado en España y en el extranjero absolutamente del mismo modo; y si no fuera por el temor de fatigar al Congreso, yo leeria todas las autorizaciones que desde el año 65 hasta la fecha se han concedido á los Gobiernos, ya progresistas, ya moderados, ya unionistas, ya demócratas, y todas han sido en la misma forma vaga que la que se propone en la actualidad. Y esto consiste, no en una razon de confianza excepcional para aquellos Gobiernos, sino en que el Poder legislativo no puede determinar concretamente *a priori* las condiciones de estas negociaciones. Cuando las Cámaras no tienen confianza en los Gobiernos para estos asuntos, no los autorizan; pero cuando tienen confianza, les autorizan, como les han autorizado en España á todos los Ministerios que han representado todas las opiniones políticas en que está dividido el país, sin que ningun Gobierno haya creido que usurpaba atribuciones de la Cámara cuando usaba de esas autorizaciones. No se hace, pues, en el párrafo 4.° del art. 1.° más que

repetir absolutamente el sistema que se ha seguido en España con todos los Gobiernos por Cámaras de distintas opiniones políticas.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Aunque es mi ánimo terciar en este debate pocas veces, para que lleguemos á su conclusion, me han movido á levantarme algunas frases que ha pronunciado el Sr. Villanueva, y que encuentro por demás injustas para el Gobierno. El Sr. Villanueva se ha servido decir lo siguiente: ¿qué culpa tengo yo de que el Gobierno presente un proyecto en que pide autorizacion para hacer todo lo que crea conveniente? Esto no es exacto, Sr. Villanueva. El Gobierno ha pedido una autorizacion para hacer aquello que aconsejen las necesidades públicas en la isla de Cuba, sin exceder su accion, en ninguna de las materias que hayan sido objeto de las reclamaciones de las corporaciones de la isla de Cuba primero, y de los Diputados, sus representantes en ésta, despues. Yo deseo que el Sr. Villanueva tenga la bondad de señalar una sola de las autorizaciones que pueda llamarse caprichosa y que se haya salido de este círculo trazado por las necesidades públicas, por las necesidades del momento y por la oportunidad que resulte de todas estas concausas.

Y por lo que hace al párrafo que se refiere á la autorizacion concedida al Gobierno para emitir ó negociar deuda pública á fin de aminorar la carga que pesa sobre el presupuesto de la isla de Cuba en estos momentos, S. S. ha censurado la amplitud que se da al Gobierno, y ha manifestado que el Gobierno puede jugar con los intereses públicos en virtud de esta autorizacion. Yo respecto de esto no hago más que dirigir una pregunta á S. S. ¿Quiere S. S. que el Gobierno renuncie á esta autorizacion y que traiga aquí un proyecto de ley de arreglo de la deuda con los acreedores? Contésteme S. S., si lo tiene por conveniente. Y como S. S. no me contestará, porque ciertamente el contestarme en un sentido afirmativo seria oponerse á lo que exigen las necesidades perentorias de la isla de Cuba y la necesidad de descargar su presupuesto en un momento oportuno, mediante un concierto ú operacion de deuda pública, de un gravámen que comienza á serle penoso, S. S. habrá de convenir conmigo, en que realmente, esta pregunta no procede, pero la censura que S. S. me ha dirigido, ménos. El Gobierno, como tantas veces, viene á pedir á las Córtes una delegacion, delegacion que se ha concedido siempre, porque dependiendo el arreglo con los acreedores, de cuestion de oportunidad y de determinado momento, siempre se ha concedido al Gobierno en semejantes casos el derecho de aprovechar esa oportunidad y de juzgar ese momento. Reclamada es, pues, esta delegacion por la urgencia del caso, y por las circunstancias especiales de la estacion; y por consiguiente, ni excede de los límites de las autorizaciones que siempre se han concedido á los Gobiernos, ni su materia es distinta de la que constantemente ha sido objeto de estas delegaciones.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á satisfacer el deseo del Sr. Ministro de Ultramar, que me preguntaba si yo queria que el Gobierno renunciase á esta autorizacion, sobre la cual he tenido la honra de presentar la enmienda que se está discutiendo. No puedo darle mi respuesta contenida en un monosílabo; pero sí debo decirle al Sr. Ministro de Ultramar que me parecia más natural que entretenerse en interrogarme sobre esto, el que nos hubiera dicho S. S. si tiene hecho ya algo respecto al arreglo de la deuda pública, y haber traido, en caso afirmativo, al Parlamento, siquiera alguna leve noticia, porque, y á la vez contesto tambien al Sr. Laiglesia, acaso pudiera así justificarse una autorizacion para hacer arreglos de la deuda, concebida aquella en términos tan latos y generales como indefinidos, que no tiene precedentes en Córtes algunas conforme lo he demostrado antes sin oponérseme argumento que encierre contradiccion verdadera. Y no molesto más á la Cámara, porque lo considero innecesario, y tendria por otra parte que repetir lo que ahora expusiese, cuando consuma un turno sobre la totalidad de este art. 1.°, con cuyo motivo me ocuparé de todas las operaciones de la deuda, á fin de probar que ninguna autorizacion se ha propuesto jamás en estos términos.

Insisto, pues, en que lo que procedia era que su señoría nos hubiera dicho: «estoy ya en estos ó los otros tratos con los acreedores; puedo celebrar con ellos determinado acuerdo, y necesito aprovechar la oportunidad que se me ofrece,» en vez de presentarnos una autorizacion en virtud de la cual, lo mismo puede S. S. realizar una operacion de crédito en forma de empréstito, que por nuevas emisiones de valores ó mediante otras combinaciones bajo todos los conceptos posibles, tratándose de arreglos de la deuda para los que no se determina base alguna, ni se da siquiera el más leve indicio de lo que el Gobierno se propone resolver. Porque si S. S. nada tiene pensado, ni sabe lo que va á hacer, entonces está muy en su lugar lo que me atrevo yo á proponer en esta enmienda; es decir, que S. S. éntre en tratos desde luego y procure acuerdos con los acreedores del Estado; que convenga con ellos lo más conveniente, y que despues, todo lo que haga lo traiga aquí, aunque no sea más que por respeto á los fueros del Parlamento, puesto que ha de haber tiempo para ello y (siempre en el supuesto de que su señoría no lo tenga ya pensado) ha de ser posible, sobre todo si las Córtes se abren pronto.

De esta manera, en breve plazo, y sin perjuicio de Cuba, se arreglaria esta gravísima cuestion, sin privar á la Cámara de su legítimo derecho á discutir esta operacion con la amplitud que siempre empleó respecto á otras muchas relativas á la deuda. Y esto, que es lo que constituye tradicion constante en la materia, es todavía más natural hoy que por efecto de las circunstancias por que atreviesan, no solo la Nacion española, sino las más poderosas de Europa, sufren apreciable paralizacion las operaciones mercantiles de algunos meses á esta parte.

No estimo, pues, y ya ayer dí mi respuesta al señor Ministro, que el Gobierno esté en el caso de renunciar á una autorizacion relativa al arreglo de la deuda de Cuba; por el contrario, entiendo que debe pedirla, pero haciéndolo en otros términos muy distintos que los consignados en el proyecto que se discute, ó sea como expongo yo en la enmienda; y no creo tampoco que sea arbitraria, considerada en términos generales, una peticion de autorizaciones con

el objeto indicado; pero insisto, sí, en decir que es ilegal y atentatorio á los derechos del Parlamento el solicitarla en los términos y bajo la forma que lo ha hecho el Gobierno.

Por último, al Sr. Laiglesia debo rectificarle tambien otra afirmacion de singular importancia para mí. En efecto, la enmienda que tuve la honra de presentar al proyecto de contestacion al mensaje de la Corona, y que se discutió con bastante extension, contiene todo cuanto figura en el proyecto de autorizaciones, y aun algo más que en el proyecto falta. Y no es ménos exacto tambien que en realidad aquella es la misma enmienda que á la contestacion al Régio mensaje presenté en las Córtes anteriores. Pero lo que sin duda olvidó el Sr. Laiglesia es, que en una enmienda no se desenvuelven los problemas políticos ó económicos, no se ofrecen las soluciones en forma legislativa, hasta el punto de que se puedan traducir en un proyecto de ley sin más que ponerlas el encabezamiento y pié que son peculiares á esta clase de documentos. Ahora no discutimos sobre la forma de una enmienda; de lo que se trata es de una ley para el arreglo de la deuda, y lógico parece que se fijasen los términos, el modo adecuado y las bases del arreglo, cual se hace siempre respecto de estas cuestiones. Es cuanto tengo que rectificar al Sr. Laiglesia, ya que S. S. nada concreto se ha servido oponer á mis argumentos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Dos palabras nada más.

Hace S. S. un cargo al Gobierno porque no trae nada concreto en materia de tratos con los acreedores por razon de la deuda de Cuba, y además porque no tiene nada pensado, ni siquiera nada anunciado ni pactado con los acreedores. ¿Y cómo lo sabe su señoría? ¿Son estas materias de las cuales hay desde luego gran publicidad? ¿Son de aquellas en que se ha de hacer desde el principio la luz, como suele decirse? ¿No es esta una de aquellas materias en las cuales debe haber una prudente reserva? El arreglo de la deuda puede ser una necesidad del momento, así como puede desaparecer esa necesidad del estadio de los negocios públicos; y siendo tan diversos los extremos de este problema, no puede ménos el Gobierno, de estar armado de todas armas, para hacer aquello que convenga á los intereses públicos.

Pero vuelvo á hacer á S. S. la misma pregunta que le he hecho antes. Su señoría, tan amante de la legalidad, tan amante del *extricti juris*, ¿quiere que renunciemos á esta autorizacion? ¿Quiere que nos tomemos tiempo para hacer un concierto con los acreedores y que traigamos aquí despues un proyecto de ley, para que esta cuestion se resuelva en la primavera próxima? Si lo quiere, ¿está S. S. seguro de que lo quieren sus electores, cuando piden al Gobierno que satisfaga sus necesidades, casi todas ellas de carácter legal, y que el Gobierno lo haga por medio de un decreto y que se anuncie por medio del telégrafo? Vuelvo á repetir la pregunta, y ruego á su señoría que tenga la bondad de contestarme.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: No puedo prescindir de rectificar algun concepto, aunque no sea más que para evitar se atribuya mi silencio á descortesía con el Sr. Ministro de Ultramar.

Repito á S. S. las mismas palabras que pronuncié sobre este punto, é insisto en mis anteriores afirmaciones. Yo no he podido exigir á S. S. que trajese á este sitio el pacto que se hubiera de celebrar con los acreedores, porque esto es simplemente absurdo. Lo que he dicho, sí, es que deseaba que en el Parlamento nos dijese el Gobierno si estaba ó no en inteligencias con los acreedores y si habia probabilidad de ultimar con ellos el tan deseado arreglo; porque en caso negativo, á pesar de lo que nos dice S. S., creo evidente que ha de pasar algun tiempo, el que conceptúo suficiente para que se sometan á la deliberacion de las Córtes las operaciones que la conversion de las deudas de Cuba exija. Tal es mi afirmacion, á la que no he tenido el gusto de escuchar una impugnacion séria.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Solo dos palabras.

En efecto, puede suceder todo eso; puede suceder que hasta por imposibilidad haya que renunciar al arreglo de la deuda, y por esta razon el Gobierno ha aceptado una adicion, con su acuerdo propuesta al párrafo de que se trata, dándole todos los medios para que sin acudir al concierto pueda por sí mismo pagar ciertas obligaciones y salir de los apuros que la situacion de las cosas ha podido producir.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una enmienda que se ha presentado en la Mesa.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Perez Sanmillan á la autorizacion sétima del artículo 1.° (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número 47, que es el de esta sesion.)*

Se leyó la autorizacion quinta del art. 1.° que decia:

«5.° Para arreglar la situacion de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal en todo ó parte de pago de ventas de fincas y redencion de censos del Estado, así como de contribuciones corrientes y débitos por las atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882, que no hayan tenido ingreso en el Tesoro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 5.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios ser-

vicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 5.° del art. 1.° se redactará en la forma siguiente:

«Para arreglar la situacion de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emision llamada de *guerra*, bien haciéndolos objeto de una conversion en deuda pública *que se someterá préviamente á la aprobacion de las Córtes*, bien activando su amortizacion por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal *en los pagos al contado de fincas* y redencion de censos del Estado, así como de débitos por las contribuciones atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882, que no hayan tenido ingreso en el Tesoro. Tambien podrá admitir los expresados billetes en pago de la mitad de los plazos por débitos de contribuciones atrasadas y otros conceptos, y en todo ó parte de las corrientes.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Martin Zozaya.=Manuel Bea.=Manuel Armiñan.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, cumpliendo el precepto reglamentario, voy á apoyar esta enmienda, pero en términos tan brevísimos, que invertiré ménos tiempo del que vosotros necesitareis para votar sobre ella.

Trata el párrafo 5.° del art. 1.° del proyecto sometido á vuestra deliberacion, de las autorizaciones que el Gobierno solicita para el arreglo de la deuda constituida por los billetes del Banco Español de la emision llamada de *guerra*; y de igual manera que respecto de las demás deudas, el Ministerio os pide que le concedais una autorizacion, en la cual no existe nada concreto, como no sea la exigencia de una delegacion absoluta. En este concepto, pues, mi enmienda tiende á conseguir que se determine y precise algo más lo que al Gobierno se otorgue, lo cual es á la vez justo y posible, porque ahora no es lícito alegar la misma razon que el Sr. Ministro aducia antes para justificar los términos de la autorizacion referente á la deuda pública, recordando que es forzoso aguardar el momento oportuno, que puede llegar sin que tenga el Gobierno la autorizacion, y que mientras la pide, acaso sobrevenga un cambio de circunstancias que impida la realizacion del arreglo. Nada de esto es aplicable á los billetes del Banco Español de la Habana, emision llamada de *guerra*, porque ésta no puede recogerse, ni seria prudente que se hiciera, y de seguro que esto no se lo ha exigido al Sr. Ministro ninguno de los Diputados de aquellas provincias; y en este sentido, á nadie debe ocultársele que no se aparta de la razon una enmienda como esta, en la que solo pido que el Sr. Ministro de Ultramar estudie y haga lo posible dentro de la ley vigente para mejorar la situacion de los billetes, utilizando los múltiples medios que en su mano tiene; pero que en el momento en que trate de efectuar la conversion de aquellos en deuda pública, traiga á las Cámaras un proyecto de ley; porque no siendo esto urgente, yo creo que debe excluirse de las autorizaciones, salvo que nos hayamos propuesto que respecto á la isla de Cuba se despoje el Parlamento de sus atribuciones, entregándoselas todas de un modo incondicional al Gobierno.

Y por último, se encamina mi enmienda tambien á otro fin, que es esencialísimo dentro de la Constitucion y del sistema parlamentario. Propone el Gobierno que se le autorice para admitir en pago de todas las rentas del Estado atrasadas los billetes del Banco Español por su valor nominal, ya para saldar la totalidad de los débitos, ó solo una parte de ellos. Ahora bien; ¿no significa esto una verdadera condonacion de contribuciones? ¿No se refiere esta autorizacion á las rentas públicas atrasadas que al Estado pertenecen por virtud de las leyes? ¿Y quién entonces, sino el Parlamento, es el que ha de decir qué parte determinada ha de condonarse? Por este motivo, pues, reclama mi enmienda que se manifiesten claramente en la autorizacion las facultades que se otorgan al Gobierno; y no lo pretendo respecto á las contribuciones corrientes, acerca de las que tambien el Gobierno se propone admitir los billetes en parte de pago, porque no lo hace con objeto de condonar, sino únicamente para ofrecer una facilidad ó un empleo más al billete, á fin de que por ese lado adquiera mayor valor.

Este es el fundamento de mi enmienda; pero á pesar de su incuestionable bondad, tampoco abrigo confianza alguna de que la Comision altere el artículo que discutimos, pues contra su propósito de llevar adelante y con desusada celeridad este proyecto de ley, huelgan razones; y no basta el convencimiento de que una modificacion cualquiera es verdaderamente saludable y necesaria.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: De las distintas formas que hay en la isla de Cuba para el arreglo de los billetes de Banco de la emision llamada de *guerra*, hay un procedimiento que la Comision ha querido indicar, relativo á la emision de deuda, que seria la aspiracion universalmente sentida en aquel país, si el Gobierno tuviera medios de realizarlo.

Los billetes del Banco de Cuba llamados de guerra constituyen hoy una presion tal sobre aquel mercado, y principalmente sobre el pequeño comercio, que no hay correo en que el Gobierno no reciba numerosísimas reclamaciones respecto de esta cuestion. Todo el mundo desea que haya algun medio de amortizar rápidamente esos billetes; todo el mundo desea que el mercado de Cuba adquiera sus condiciones normales, es decir, que el Banco Español tenga los billetes que corresponden á su capital, á su situacion legal, para que no continúe en circulacion esa emision de guerra, que viene á alterar los cambios, á influir en el precio de las cosas y á crear allí una situacion verdaderamente insostenible.

Para remediar ese mal, el Gobierno propuso y la Comision aceptó varias soluciones. Entre ellas está la de convertir los billetes en una emision de deuda, que es lo que el Sr. Villanueva quiere que venga en forma de proyecto de ley á las Córtes. Y siguiendo el procedimiento del Sr. Ministro de Ultramar, podria yo preguntar al Sr. Villanueva: ¿cree S. S. que si fuera posible convertir en una emision de deuda á larguísimo plazo los billetes de la emision de *guerra* del Banco Español de la Habana, habria absolutamente nadie en la isla de Cuba que rechazara esa operacion? (*El Sr. Villanueva*: Hoy sí.) ¿Cree S. S. que ha-

bria absolutamente nadie que quisiera aplazar los beneficios de esa reforma hasta que por medio de un proyecto de ley viniera el Gobierno á presentarla á las Córtes? Yo estoy seguro de que si el Sr. Villanueva lo piensa bien, reconocerá que no hay absolutamente nadie en la isla de Cuba que no felicitara calurosamente al Gobierno, si el Gobierno pudiera realizar esta operacion. Mi temor es que no lo pueda hacer; si lo pudiera hacer, crea el Sr. Villanueva que no serian los habitantes de la isla de Cuba los que sentirian que el Gobierno usara ámpliamente de esta autorizacion. Precisamente porque la Comision y el Gobierno tienen la certeza de que no se puede realizar, se han indicado otras soluciones, que son las mismas que el Sr. Villanueva acepta. La única dificultad que hay para nosotros es, que S. S. quiere someter á un acuerdo del Congreso cuando, de nuevo se reuna, los proyectos de ley relativos á este asunto, y nosotros creemos que basta indicarlo de una manera ámplia y general, para que si el Gobierno tiene la fortuna de realizar esta reforma, pueda realizarla desde luego.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Rectificaré en pocas palabras, porque me bastará contestar á la pregunta que formulaba el Sr. Laiglesia por vía de argumento concluyente contra mi discurso.

Yo abrigo, no la conviccion simplemente, sino la evidencia absoluta, si cabe, de que en la isla de Cuba hoy nadie desea que se recojan los billetes en la forma que el Sr. Laiglesia, la Comision y el Ministro proponen, esto es, mediante una conversion en deuda pública, realizada de momento. Y para que se convenza S. S, tenga la bondad de volverse sobre su izquierda é interrogar á sus dos compañeros de Comision los Diputados de Cuba, y pregunte á estos si creen que es posible, y no solo esto, sino si saben que haya allí siquiera un grupo numeroso, cuanto más la sociedad entera, que aspire á que hoy mismo esa operacion se haga. Sucede todo lo contrario, Sr. Laiglesia: hay el convencimiento de que si la recogida de los billetes se efectúa en esa forma ó en otra de una manera instantánea y de momento, será ocasionando tan grandes perjuicios, que no bastarian á remediarlos todas las autorizaciones que se proponen ahora, ni las que S. S. y el Gobierno puedan imaginar. Por consiguiente, si el Ministerio no solo no ha de realizar por ahora la conversion, sino que además seria perjudicial que la intentase, yo creo que no debe figurar en el proyecto esta autorizacion, y por tanto, pido que se elimine, reconociendo, no obstante, que cuando el Gobierno quiera adoptar una resolucion definitiva sobre este punto, debe hacerlo, pero trayendo á las Córtes el oportuno proyecto de ley, que discutiremos, siquiera sea para demostrar los inconvenientes que en algun tiempo ha de ofrecer la conversion de los billetes del Banco Español de la emision de *guerra*, que constituyen una deuda sin interés, en otra que lo devengue, con notable recargo de los gastos públicos y gravísimo riesgo de provocar una crísis monetaria de difícil solucion.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Quebranto el propósito de no hacer rectificaciones que alarguen el debate, para decir al Sr. Villanueva que efectivamente, recoger en un brevísimo plazo toda la emision de guerra del Banco Español de la Habana, no entra ni en la idea del Gobierno, ni en la de la Comision, porque esta operacion perturbaria de tal modo todos los intereses de Cuba, que no es de creer que haya ningun Gobierno capaz de intentarla. Pero tomando las precauciones necesarias para no alterar el precio de las cosas violentamente, yo creo que el canjear los 41 millones que están representados por unos billetes que tienen una gran depreciacion, por oro efectivo con las garantías necesarias y en un plazo prudente, no puede ser objeto de oposicion por parte de nadie. Lo que hay es que esta operacion no es realizable. ¡Ojalá lo fuera; porque á serlo, no habrian de resultar de ella más que grandes bienes para la isla de Cuba!

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Puramente para hacer notar al Sr. Villanueva que el Gobierno, en la autorizacion de que se trata, no propone nada, porque no pide más que medios para en un momento determinado poderla aplicar, si así conviniera. El Gobierno no se muestra partidario de la recogida repentina, ni siquiera de la recogida de los billetes por medio de una emision; pero por si hubiera de optar por uno de los varios medios que se le han propuesto, solicita la autorizacion á fin de resolver del modo que estime más conveniente la cuestion.

Yo puedo asegurar á S. S., que entre los diversos proyectos de arreglo de la deuda que se han propuesto al Gobierno, hay alguno en el que entra la recogida de los billetes de la emision de guerra, no de una manera repentina, pero sí de una manera paulatina. Y yo pregunto á S. S.: ¿se puede asegurar que debe rechazarse en absoluto esa propuesta? Pues si no puede rechazarse, es preciso que en esa, como en otras materias, el Gobierno mantenga su opinion *in pectore*, pero estando en disposicion de aplicar la autorizacion si procede; y por tanto, no es improcedente que esa solucion venga al Parlamento como una de las hipótesis que puedan realizar el arreglo de la deuda, si por ventura pudiera llegarse á ese arreglo. ¡Ojalá que las condiciones en que se encuentre entonces Cuba no hagan necesario tocar á los intereses de los acreedores!

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Hago uso de ella únicamente para decir que si de todo el tiempo que indica en su discurso, va á disponer el Sr. Ministro de Ultramar para pensar las medidas que sobre esta cuestion adopte; y si, como temo, quizás no haga nada, ¿por qué entonces pide la autorizacion relativa á este punto? ¿Por qué si desde ahora hasta el mes de Noviembre ó Diciembre, y si quiere S. S. hasta la primavera, que es, segun se desprende de sus palabras, cuando el Gobierno piensa que se reanuden las sesiones de estas Córtes, confiesa que es probable que no haga nada, no espera á que las Cámaras sean de nuevo convocadas, para presentarles el oportuno proyecto de ley y discutirlo detenidamente? Diga el Sr. Ministro lo que quiera, nadie se explicará, ni yo acierto á entender, para qué desea la autorizacion, cuando su señoría mismo reconoce que probablemente no ha de hacer la conversion de los billetes en deuda pública.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Estamos acostumbrados á las artes de las oposiciones yo ya soy viejo y conozco el lenguaje de las oposiciones, cuando se debaten autorizaciones. El Sr. Villanueva está en su derecho usándolas; pero pregunta S. S.: ¿por qué el Gobierno habla de conversion? y yo á mi vez le pregunto: ¿y por qué ha hablado S. S., y por qué ha hablado el partido de S. S. por medio del comité, por qué han hablado las cincuenta mil exposiciones, que han llegado al Gobierno proponiendo una idea que en realidad el Gobierno al traer la autorizacion no hace más que copiarla y recogerla y formularla y arrojarla, por decirlo así, á ese hemiciclo, á fin de que el Gobierno en un momento determinado pueda hacerlo como sea más conveniente? No; la autorizacion no se pide para realizar la conversion, sino para estudiar los medios de hacerla y ver de procurarla, pero haciéndola de cierto modo, en cierta medida, en el momento oportuno, sin alterar intereses ni perturbar los precios de las cosas; es decir, para hacerla en términos á propósito, si racionalmente se presenta el medio para hacer la conversion. Por eso la autorizacion es ámplia, es genérica y debe comprender toda la libertad de accion que sea razonable.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: El Sr. Ministro de Ultramar no ha debido leer mis enmiendas; y afirmo esto, porque jamás he hablado en aquellas de una conversion como medio de acabar con los billetes del Banco Español de la Habana. Y en cuanto á lo que llama su señoría mi partido político en Cuba, tampoco la ha pedido. Hay, sí, algunos particulares que han propuesto, entre otros, este medio de amortizacion, rechazado por la generalidad, porque es el más perjudicial, toda vez que por él se viene á constituir en una deuda con interés más que hoy no le tiene. Aunque no fuera, pues, más que por esta razon, aparte de otras, y siendo evidente, además, que si se ha manifestado como una de tantas opiniones la de que es conveniente convertir en deuda pública los billetes, de ninguna manera ha debido figurar en el proyecto la conversion, puesto que aun cuando me pareciesen aceptables las autorizaciones, entiendo que en ellas solo deben consignarse aquellas soluciones que hayan de plantearse inmediatamente, en ningun modo ésta, que, como S. S. ha dicho, es para usar de ella en tiempo lejano. Por consecuencia, el respeto que al Parlamento se debe, exigia que no se reclamase autorizacion para este efecto, y que se trajera á las Córtes el proyecto de ley oportuno para resolver esta materia, en cuya discusion todos los Diputados tendrian oportunidad de exponer sus opiniones.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Déjese S. S. de palabras gruesas y de respeto al Parlamento, á que nadie falta, y tenga en la discusion la moderacion que yo tengo. No, no hay aquí por parte de nadie falta de respeto al Parlamento, ni ningun derecho hollado: todos tenemos respeto al Parlamento, y no se deben hacer jamás cargos á los Ministros por falta de respeto al Parlamento, tan sin fundamento como S. S. lo hace. ¿En qué se supone que por estas autorizaciones hay falta de respeto al Parlamento? ¿No están autorizadas por la Comision, compuesta por siete indivíduos del Parlamento, y no van teniendo tambien en su apoyo gran número de votaciones más ó ménos numerosas?

Vuelvo á repetir al Sr. Villanueva, que yo no soy partidario de nada, concretamente y en absoluto, respecto de aquellas soluciones que en las autorizaciones se presentan, y que, como diferentes elementos, pueden cada una de ellas venir á ser la solucion del problema de que se trata.

No es llegado el momento oportuno de tratar cuál es el mejor medio para resolver la cuestion de los billetes del Banco; vuelvo á decir que toda recogida brusca daria por resultado un conflicto mayor que el que hay que evitar; por consiguiente, yo creo que lo mejor seria hacer una conversion de billetes, hecha á largo plazo con un mínimo interés, poco á poco, y que alivie al mercado.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: A mí, Sres. Diputados, no podrá achacárseme la culpa de que se dilate la discusion de esta enmienda, porque como la Cámara habrá observado, y si no, preciso es que lo haga yo notar, solo brevísimas palabras he pronunciado en apoyo de cada una de mis enmiendas; pero desgraciadamente, el Sr. Ministro de Ultramar, en vez de proponerse discutir, ha adoptado el temperamento asaz extraño de dar lecciones á los Sres. Diputados sobre la manera de producirse aquí, á pesar de que la Presidencia, cuya mision es dirigir los debates, no tenga nada que oponer, y encuentre correcta la forma en que el Diputado se exprese. Es justo, muy justo, que el señor Ministro de Ultramar conteste á mis observaciones; lo que no le concedo á S. S. es carácter ó autoridad para darme á mí lecciones en ningun concepto ni enseñarme nada. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pido la palabra.) Y siento mucho decir esto; pero S. S. desde el comienzo de esta discusion, cual lo hizo en la del mensaje, viene empleando respecto de los Diputados que aquí nos levantamos á manifestar nuestra opinion, cierta forma un tanto agresiva, completamente inmotivada y fuera de uso, y lo que es más doloroso, señores, para en definitiva concluir S. S. sus apóstrofes con estas obligadas palabras: «de modo que convenimos en que esto ó lo otro es necesario;» lo cual implica que por lo ménos en los conceptos no ha habido séria divergencia, oposicion de ninguna especie, ni nada que justifique la notada dureza de su lenguaje.

Y en cuanto á la forma de que yo me he valido, estoy en lo cierto al decir que mientras la Presidencia no tenga nada que hacerme notar sobre aquella ni acerca de mi conducta, creeré que con la moderacion propia de este sitio uso de mi perfecto derecho. Si me valgo de palabras que á S. S. le parecen gruesas, no es mia la culpa de que S. S. tenga los oidos y los ojos de aumento; porque el hablar aquí de falta de respeto al Parlamento por parte de un Ministro, es frase tan generalizada y admitida, que en este recinto se emplea todos los dias; y siendo esto así, cabe mucho más el usarla cuando se tiene delante un Gobierno que se atreve á pedir una autorizacion como esta, en la que solo falta que diga francamente á los Sres. Diputados, podeis abandonar estas tareas, partid á vuestros hogares, que para hacerlo todo me basto yo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Cuantas veces diga el Sr. Villanueva que el Gobierno falta al respeto que debe al Parlamento, otras tantas lo negaré.

Por lo demás, yo creo que S. S. hace mal, en abusar de su derecho, segun mi apreciacion. La Mesa tiene sus deberes, y los Ministros y los Diputados tienen los suyos. La Mesa sabe perfectamente cuál es su deber en circunstancias determinadas; pero sucede muchas veces que las palabras que pronuncian los Diputados no hacen necesaria la intervencion de la Mesa, y sin embargo los Ministros pueden sentirse lastimados y pueden ponerles un correctivo; eso se ve todos los dias.

Por lo que hace al tono agresivo que he tomado en esta discusion, paréceme á mí que á S. S. le sucede aquello de que ve la paja en el ojo ajeno y no ve la viga en el propio. En efecto, S. S. fué el que empezó usando un tono agresivo, no sé por qué; pero S. S., por ejemplo, comenzó por manifestar una série de temores que dieron lugar á que el Gobierno, por boca mia, dijese que aquellos temores no eran fundados y que se dolia de la existencia de semejantes temores, y S. S. suponia que semejantes temores y recelos no resultaban en su discurso, y yo, sin embargo, tuve el gusto de exponer á mis compañeros que la palabra *temores* estaba repetida por lo ménos media docena de veces en su discurso.

Tengamos todos un poquito de conocimiento de los derechos de los demás; no nos enfademos por las cosas que los otros digan, porque para rechazar un cargo ó poner un correctivo no hace falta emplear palabras gruesas. Yo no pronuncio en el Parlamento esas palabras que se llaman *grosse mots;* pero conservo mi derecho de darme por ofendido cuantas veces un Diputado, ministerial ó de oposicion, diga cosas que sean realmente ofensivas, en relacion á la intencion y á la rectitud de propósitos, de que siempre se encuentra animado el Gobierno de S. M., cualquiera que sea el partido á que pertenezca, y que deben reconocer todos, cualquiera que sea la rudeza de la oposicion que hagan al Gobierno.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó la autorizacion sexta del art. 1.°, que decia:

«6.° Para condonar una parte de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que se establezcan.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la «honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 6.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 6.° del art. 1.° se redactará en esta forma:

«Para condonar la mitad de los mismos débitos á los deudores que se presten á satisfacerlos al contado, y la tercera parte á los que lo realicen dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que establezcan.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Alcalá del Olmo.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Martin Zozaya.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, las mismas razones que os indiqué me asistian para sostener la enmienda presentada al párrafo anterior, son las que he tenido en cuenta para formular ésta. Como la Cámara observará, se trata en el párrafo 6.° del artículo 1.° de condonar una parte de las contribuciones atrasadas y de los débitos que resultan á favor del Tesoro, y entendiendo yo que esta es una facultad privativa de las Córtes, y que para usar de ella en este caso no es necesario bajo concepto alguno que el Gobierno aproveche oportunidades ni aguarde momento ó coyuntura favorable, sino que el Parlamento pueda acordar directamente las condonaciones que estime más justas, he tenido la honra de formular la enmienda que se discute, concebida en términos tales, que aparezca de un modo concreto cuál es la cantidad que se condone á los deudores, segun las distintas formas que se adopten para el pago de los atrasos. Creo que esto es tan clarísimo como lógico y natural, y (vuelvo á repetirlo con permiso del Sr. Ministro) respetuoso para con el Parlamento, puesto que al Parlamento incumbe el ejercicio de esta facultad:

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Cuando la Comision examinó esta parte del proyecto que se discute, tuvo el gusto de oir las explicaciones que el Sr. Ministro de Ultramar dió respecto al uso que iba á hacer de esta autorizacion. En el Ministerio de Ultramar hay trabajos muy adelantados ya, sobre los que creo ha informado el Consejo de Estado, respecto á un proyecto de decreto determinando la forma práctica en que se va á hacer la condonacion de estos débitos; y como lo que en él predomina es todavía más favorable á los contribuyentes de Cuba que lo propuesto por el Sr. Villanueva, la Comision, y sobre todo los dignos representantes de Cuba que forman parte de ella, alimentando la esperanza de que se pueda realizar alguna mejora, alguna reforma todavía más favorable que la que S. S. propone á favor de los contribuyentes de Cuba que tienen cuotas atrasadas, ha dejado esta parte del artículo en forma indeterminada, para que el señor Ministro pueda aplicarlo como crea más conveniente.

La Comision tiene la satisfaccion de poder anunciar al Sr. Villanueva que las indicaciones que ha tenido el gusto de oir al Sr. Ministro de Ultramar, la hacen prever que la forma que se dará á la condonacion de los créditos será sumamente favorable para los contribuyentes, y de este modo se logrará evitar la confusion que en la actualidad existe entre el cobro de las cuotas corrientes y el cobro de las cuotas atrasadas, confusion que, como sabe el Sr. Villanueva, está causando perjuicios considerables á los contribuyentes de Cuba. Desde el momento en que, usan-

do de esta autorizacion, se publique el decreto que el Sr. Ministro de Ultramar tiene en estudio, desaparecerá la confusion que hoy existe, y el Gobierno podrá aplicar el procedimiento que nuevamente se determine para las cuotas atrasadas, quedando las corrientes sujetas á la legislacion vigente sobre el particular.

Si todavía no satisface esto al Sr. Villanueva, puedo anticiparle noticias que quizá S. S. no conozca, respecto del decreto que se publicará en breve plazo por el Ministerio de Ultramar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Ciertamente son para mí satisfactorias las explicaciones que la Comision ha tenido la bondad de darnos, y se las agradezco muchísimo, por más que tambien deplore el que no sea posible encontrar nada concreto y preciso en los artículos de esta autorizacion, pues ni siquiera aquello que, como he dicho antes, constituye el ejercicio de una de las prerrogativas más esenciales del Poder legislativo, podemos lograr que se consigne en las autorizaciones.

Pero, en fin, dice la Comision que el Sr. Ministro de Ultramar le ha dado explicaciones que la han satisfecho enteramente y yo me felicito de esto, aunque á la vez lamento que la Comision sea más afortunada que el Congreso; y conste que no lo digo porque me cause tristeza el bien ajeno, sino porque hubiera deseado participar tambien, juntamente con la Cámara, de la misma satisfaccion que el Sr. Laiglesia experimentó escuchando al Sr. Ministro de Ultramar.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó la autorizacion sétima del art. 1.°, que decia:

«7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros, y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en las Antillas, y cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en ellas, á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados de comercio que se celebren en virtud de esta autorizacion, comprenderán únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, pero no al mercado de la Península.

Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

El Sr. **PRESIDENTE**: A la autorizacion sétima hay tres enmiendas, y la que más se aparta del texto de la autorizacion es la del Sr. Perez Sanmillan, de la cual se va á dar segunda lectura.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La enmienda del Sr. Perez Sanmillan dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda:

Se suprimirá el aparte del párrafo 7.° del artículo 1.° que principia: «si por razones de interés público, etc.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Juan Perez Sanmillan.=José de Alarcon Luján.=Pedro Bosch y Labrús.=Teodoro Gonzalez.=Conrado Solsona.=Diego A. Martin.=Federico Nicolau.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision dirá si admite la enmienda.

El Sr. **LASTRES**: La Comision no puede admitirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para apoyar dicha enmienda.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Voy á decir muy pocas palabras, porque habiendo manifestado la Comision que no admite mi enmienda, dicho se está que no tengo ninguna esperanza de que se apruebe.

Cuando se admitió este proyecto por la Comision, yo fuí uno de los citados por dicha Comision para tratar los puntos concretos que hacian referencia á intereses que afectaban á las provincias de Castilla, y encontré que se habia añadido al párrafo 7.° el siguiente aparte:

«Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

Entonces dije: ¿cuál es el objeto, cuál es el alcance del proyecto? ¿Qué interés tiene el Gobierno al venir á pedir una autorizacion para hacer lo que juzga necesario con relacion á la isla de Cuba? Pues sencillamente poder hacer aquello para que no está autorizado por las leyes ordinarias.

Colocada la cuestion en este terreno, yo digo: estamos dispuestos á votar la autorizacion, mucho más despues de haberse admitido algunas ligeras enmiendas á los párrafos 7.° y 8.°; pero nos encontramos con lo que he dicho antes, y no podemos admitirlo, no porque hagamos oposicion á eso, sino porque desdice, porque se separa del pensamiento que abraza el proyecto. Se quiere autorizar al Gobierno para hacer aquello para lo cual está autorizado por la Constitucion en todo tiempo; para celebrar los tratados de comercio que crea convenientes á los intereses públicos. Pues para eso está autorizado el Gobierno en todo momento, siempre que esos tratados hayan de seguir los trámites ordinarios por medio de un proyecto de ley para autorizar al Gobierno á su ratificacion. Y yo pregunto á los señores de la Comision: ¿para qué es esta autorizacion? ¿No tiene más alcance de lo que significa? Pues yo no tendria inconveniente en darle mi aprobacion. Pero he escuchado con atencion toda la discusion, y hablando el Sr. Lastres, contestando al Sr. Alcalá del Olmo, refiriéndose á este último párrafo, ha dado una significacion que no puede admitirse aquí. El Sr. Lastres decia que este párrafo se ha insertado en el proyecto para que lo tenga presente el Gobierno como condicion precisa para celebrar tratados que tengan relacion con los intereses de Cuba y Puerto-Rico, pero no para los tratados que tengan relacion con la Península. Y yo pregunto: ¿es este el pensamiento del Gobierno cuando se le ha pedido explicacion sobre este particular? Si la Comision mantiene lo dicho por el Sr. Lastres, yo mantengo la enmienda, aunque sé que será desechada; pero si la Comision rectifica al Sr. Lastres y dice que se ha puesto nada más como una indicacion, yo la retiraré. Esto choca con el sentido comun, porque se autoriza para hacer aquello que está autorizando por la Constitucion, porque en todos tiempos se pueden celebrar tratados con las diferentes Potencias extranjeras corriendo los trámites ordinarios, es decir, que luego las Córtes dieran ó negaran la autorizacion. Repito que si no tiene otro objeto, es una redundancia que choca en

el proyecto y yo no me opondria á ello; pero si tiene otro fin, yo suplico á la Comision que lo manifieste; porque si eso se ha podido decir aquí creyendo, como cree algun indivíduo de la Comision, que ha sido una especie de satisfaccion para Cuba el añadir este párrafo, creo que los habitantes de Cuba se contentan con bien poco. Si se contentan con eso, bien poco es; pero si no es ese el objeto ni la significacion que tienen las palabras pronunciadas por el Sr. Lastres, espero que la Comision diga cuál es el alcance que tiene ese párrafo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Los Diputados de Cuba, al ménos los Sres. Diputados de Cuba que forman parte de esta Comision, se contentan con lo que el Gobierno haga en virtud de la autorizacion que esperamos que muy en breve le concedan las Córtes; de manera que se contentan con lo que, despues de todo, se contenta el Sr. Perez Sanmillan, y es, con la confianza que tienen de que el Gobierno ha de hacer aquello para que le autorice este proyecto de ley.

Yo, despues de todo, entendí desde un principio que el artículo, tal como venia redactado en el proyecto del Gobierno, era suficiente; pero hay que tener en cuenta que las distintas aspiraciones de los señores que representan más directamente los intereses de Castilla, las aspiraciones de los que representan los intereses de Cataluña, las aspiraciones legítimas de los que representan los intereses andaluces, y en particular de la provincia de Málaga, fué preciso que se hicieran presentes en el seno de la Comision; y como en realidad el Gobierno, y la Comision, y el país, despues de todo, no aspiran á otra cosa sino á que se hicieran todas las transacciones posibles en este proyecto, con objeto de que no hubiera intereses lastimados, á no ser que no se pudiera pasar por otra cosa, puesto que el objeto no es otro que el de sacar á Cuba de la situacion aflictiva en que se encuentra, por el momento hubo de procederse á ciertos arreglos, transacciones y componendas que iban encaminadas á tan laudabilísimo fin. En esta autorizacion, á la cual ha presentado una enmienda el señor Perez Sanmillan, fué en donde se encontraron más variantes por parte de los indivíduos que representan las provincias de Castilla; y seguramente el Gobierno de S. M., á quien se consultó, como sabe su señoría, creyó que se restringian por estas aspiraciones de estos señores, y podia llegarse á creer que se restringian las facultades del Gobierno aun en materia constitucional, y de ahí la idea del Gobierno, que la Comision aceptó desde luego, de agregar este párrafo, que, despues de todo, viene á ratificar lo que en realidad, en mi entender, no era preciso que se ratificara, puesto que es lo que la Constitucion concede á los Gobiernos. Pero como viene á continuacion de una autorizacion en que parece que se limitan las facultades del Gobierno porque así lo consideraban necesario para la garantía de sus intereses los señores de las provincias de Castilla, de aquí que el Gobierno haya creido conveniente que se introduzca esta especie de pleonasmo.

Yo tengo la seguridad de que si no se hubiera alterado el artículo tal como vino en el proyecto del Gobierno, no hubiera habido necesidad de esto, y desde luego las facultades del Gobierno se hubieran contenido dentro de los límites que se habia propuesto, y que, á mi entender, vienen bien claras y explícitas en dicho artículo. Es cuanto tengo que decir á mi amigo el Sr. Perez Sanmillan.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Agradezco mucho á mi compañero de diputacion que haya sido el que me ha contestado; pero siento mucho que no lo haya hecho el Sr. Lastres, para que contestara á las palabras del Sr. Alcalá del Olmo, que eran precisamente el punto de la cuestion.

Ya sé que en lo que se refiere al proyecto en general, se han de contentar los habitantes de Cuba, lo mismo que los habitantes de Puerto-Rico; pero al decir yo que se contentaban con bien poco, me referia al párrafo que se ha añadido á ese artículo.

Y de paso rectificaré una apreciacion que ha hecho mi digno amigo el Sr. Salcedo. En este párrafo no se han hecho variaciones ni componendas de ninguna clase por parte de los Diputados de Castilla, pues éstos no presentaron más que una enmienda que atacó desde luego el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y fué la de limitar las autorizaciones con respecto á los tratados de comercio que se hicieran con relacion á Cuba y Puerto-Rico; y la razon era bien clara. Se ha pedido autorizacion para celebrar tratados con Potencias extranjeras, y puede haber duda de si en esa autorizacion iba envuelta la ratificacion por lo que se refiere á los tratados que afectasen á los intereses de la Península; y como esto pudiera traer inconvenientes, los Diputados de Castilla dijimos: «en hora buena que se conceda la autorizacion para ratificar los tratados de comercio con relacion á Cuba y Puerto-Rico;» pero con relacion á los tratados de comercio que formase el Gobierno, y que afectasen á los intereses de la Península, para esos no habia necesidad de autorizacion, y por eso yo insisto en que ese artículo huelga. Ese proyecto de autorizacion es para dar al Gobierno los medios de que carece, con arreglo á las leyes, para arreglar los intereses de Cuba y Puerto-Rico; y dado un proyecto de autorizaciones tan ámplio, se intercala un párrafo en el que se autoriza al Gobierno para hacer aquello que la Constitucion le autoriza. ¿Cree la Comision que hay lógica al introducir este párrafo? ¿Cree que cabe en un párrafo decir al Gobierno: te autorizo para hacer aquello que por la Constitucion no puedes hacer, y al mismo tiempo te permito que hagas aquello que la Constitucion y la ley te permiten? Porque más bien que autorizacion, este es un permiso; es decir: te permito que celebres tratados que afecten á la Península, siguiéndose luego los trámites ordinarios para la ratificacion. Pues eso el Gobierno puede hacerlo á todas horas, y por eso insisto en decir que ese artículo, á mi juicio, debe desaparecer.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay otra enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 2.° de la sétima autorizacion del artículo 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mer-

cantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 2.° de la autorizacion sétima será sustituido por el siguiente:

«Tanto en el caso de que los tratados de comercio que por virtud de esta autorizacion se celebren, comprendan únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, como en el de afectar bajo algun concepto á la Península, se sujetarán para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **SALCEDO**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, todavía aun más breve que respecto á mis anteriores enmiendas, espero serlo al defender ésta.

Refiérese á la facultad que la Comision cree debe concederse al Gobierno para plantear los tratados de comercio sin necesidad de la prévia ratificacion que es de rigor autoricen las Córtes; ó lo que es igual, que se delegue en aquel la potestad de ratificar y poner desde luego en vigor los tratados. Pues bien; teniendo yo presente que ninguno de los países con quienes tratemos ha de autorizar á su respectivo Gobierno para que éntre en negociaciones asistido de idénticas facultades que las que ahora nosotros le habremos de conceder al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino que, como es natural, han de exigir todas las Potencias que los tratados se presenten á la ratificacion de sus Cámaras, lo cual es aun más evidente si pretendemos ajustarlos con los Estados Unidos, cuyos representantes, como siempre, han de procurar que no se menoscaben en lo más mínimo los intereses de aquel gran pueblo, sometiendo el tratado de comercio que celebren al exámen y aprobacion de sus Cámaras, claro es que la facultad extraordinaria que otorgamos al Gobierno, solo puede reportarnos beneficios muy problemáticos. Por esta razon, yo no veo inconveniente en que el Gobierno disponga tan solo de las facultades que la Constitucion le concede sobre esta materia. Y contad que al pensar así me muestro tan ministerial, á mi entender, como los archi-ministeriales; ved la justificacion de mi aserto. ¿Por qué los Diputados de las provincias peninsulares se han creido en el caso de exigir al Gobierno que no celebre tratados de comercio de ninguna especie que afecten á los intereses de la Península, sin que haya de cumplir con lo que en este punto la Constitucion previene? Pues esto es lo que limitadamente os pido, y nada más, y hé ahí la conducta que yo gustoso imito.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: La enmienda del Sr. Villanueva seguramente va encaminada á exigir que así como en los tratados ordinarios se necesita la ratificacion de las Cámaras, se exija tambien en los que celebre el Gobierno por virtud de esta autorizacion; y alega S. S., como es natural, esa desconfianza aparente, porque, despues de todo, no es más que aparente, que tiene S. S. en el Gobierno. Pues bien; ¿quién le asegura á S. S. que iguales facultades, iguales atribuciones no puede tener el representante del Gobierno de una Nacion extranjera que venga á celebrar tratados con el Gobierno español en este punto concreto y determinado? ¿Cree el Sr. Villanueva que no es deber elemental del Gobierno el exigir que traiga en su plenipotencia una atribucion y una facultad igual á la que tiene el Gobierno para contratar directamente? Pues qué, el último tratado comercial, ¿no ha tenido lugar de esa misma manera? Tenga la seguridad el Sr. Villanueva de que el Gobierno español exigirá para tratar con los representantes de una Nacion extranjera, las mismas condiciones en que él se encuentra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Siento mucho tener que decírselo al Sr. Salcedo, mi digno compañero y particular amigo; pero sepa S. S. que yo no abrigo otra desconfianza que la misma que han manifestado los Sres. Diputados de la mayoría. El Sr. Perez Sanmillan, que á ella pertenece, acaba de hablar, y me parece que de sus palabras se deduce, no que tenga desconfianza, porque no quiero emplear esta palabra tratándose de un Diputado tan ministerial como su señoría, sino que no puede ménos de pedir el cumplimiento de la Constitucion y las leyes, que mandan que los tratados de comercio se traigan á las Cámaras. Esto es lo que yo reclamo tambien por razones análogas, y en este caso concreto, ó somos todos de oposicion, ó no lo es ninguno.

Respecto á la observacion que me hacia el señor Salcedo, de que es natural que nuestros Ministros de Estado exijan á los plenipotenciarios que vengan á negociar tratados las facultades que S. S. indica y desea, será, en efecto, muy corriente acaso la creencia en que está; pero yo dudo que á ningun Ministro español se le ocurra exigir á los embajadores ó plenipotenciarios de los Estados-Unidos, que se presenten investidos de esas facultades de su Gobierno y de su Parlamento; porque debe saber S. S., y no lo ignoran ciertamente el Sr. Cánovas del Castillo y el Sr. Elduayen, que jamás se procede en aquella República de la manera violenta que nosotros empleamos ahora para conferir tales atribuciones.

Y en efecto, como prueba de esta afirmacion mia, traeré el recuerdo á la Cámara de lo ocurrido con el *modus vivendi* negociado por el Sr. Ruiz Gomez, y para el que éste trató con el Ministro de los Estados-Unidos todo lo que fué necesario, pero despues tuvo que ir el *modus vivendi* á la ratificacion de las Cámaras; y siempre acontecerá lo mismo. Por consiguiente, es inútil la facultad que ahora se concede, y vuelvo á insistir, además, en que no pido nada que no hayan exigido los amigos del Gobierno. He dicho.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay otra enmienda del Sr. Bosch y Labrús, que dice así:

«Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva acordar que el caso 7.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposi-

ciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península, se modifique en esta forma:

«7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros, y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales, y no impidiéndose el desarrollo del cambio de productos entre la Península y las Antillas, se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en éstas, cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en las mismas, á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados, etc...»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Pedro Bosch y Labrús.=José Sert.=Federico Nicolau.=Francisco Rodriguez Avial.=Félix Berdugo.= Miguel Alonso Pesquera.=Antonio Sedó.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PORRUA**: La Comision admite la enmienda del Sr. Bosch y Labrús.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Bosch y Labrús, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La autorizacion sétima queda retactada en esta forma:

«7.° Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros, y celebrar tratados con otros Gobiernos, por los cuales, y no impidiéndose el desarrollo del cambio de productos entre la Península y las Antillas, se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en éstas, cuya rebaja coopere á abaratar la produccion en las mismas, á cambio de beneficios en la introduccion de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico. Los tratados de comercio que se celebren en virtud de esta autorizacion, comprenderán únicamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, pero no al mercado de la Península.

Si por razones de interés público conviniera al Gobierno hacer tratados en beneficio tambien de la Península, se sujetarán en esta parte para su ratificacion á los trámites legales ordinarios.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Admitida la enmienda, se discutirá con el artículo á que se refiere.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido su señoría la palabra?

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Para dar las gracias á la Comision por haber admitido la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Mi único objeto es, Sres. Diputados, el dar un público testimonio de gratitud, en nombre de mis compañeros los Diputados por Cataluña, al Gobierno de S. M., á los dignísimos Diputados que componen la Comision, y muy especialmente al Sr. Ministro de Ultramar, por el espíritu de concordia que les ha guiado en la preparacion del proyecto ó dictámen que se discute, y por la elevacion de miras que vienen demostrando y demuestran en su discusion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Bosch, lo que su señoría hace será todo lo cortés que se quiera, pero no es muy reglamentario.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: No tenia otro objeto, Sr. Presidente, y por consiguiente, he concluido.»

Se leyó la autorizacion octava, que decia:

«8.° Para anticipar los plazos marcados en las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos antillanos, teniendo en cuenta los intereses peninsulares, y para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á los trigos, harinas, vinos ordinarios y azúcares de produccion nacional, procedencia directa y bandera española, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo 7.°, reservando al Gobierno en todo caso la facultad de organizar y percibir impuestos de consumos, así sobre las especies enumeradas, como sobre las demas que, por la modificacion que se efectúe en el derecho arancelario, resulten beneficiadas. El impuesto de consumos que pueda establecerse en las Antillas por el Gobierno ó los Municipios, gravará igualmente los artículos á que afecte, sin distincion de procedencias.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 8.° del art. 1.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

«El párrafo 8.° se redactará haciendo extensivo al café y al aguardiente de las provincias antillanas el beneficio de la supresion del derecho arancelario que se propone para el azúcar.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.=Manuel Armiñan.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Martin Zozaya.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar esta enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, como mi digno compañero y amigo el Sr. Alcalá del Olmo ha presentado una enmienda muy semejante á la que yo he tenido el honor de formular al párrafo 8.° del artículo 1.° de este proyecto, me limitaré á apoyar mi pretension en muy pocas palabras.

Entiendo, señores, y os hablo con la mayor ingenuidad, que Puerto-Rico se halla en situacion muy parecida á la de Cuba, y sobre todo, que si en estos momentos se encuentra algo mejor, segun la apreciacion de la mayor parte de los que se dedican al estudio de las necesidades de las provincias antillanas, es seguro que de continuar por el camino que hoy recorre y de no adoptarse oportunamente respecto de la pequeña Antilla las medidas que ahora parece se van á aplicar á Cuba, no tardará muchos años en ofrecer el mismo cuadro de miseria y desdichas que reclamarán la inmediata adopcion, aunque ya de una manera tardía, de los mismos remedios que estamos discutiendo.

Por otra parte, ¿qué inconveniente puede haber en que de momento se hagan extensivos á los productos de Puerto-Rico, al ménos á los más importantes que allí se obtienen, los beneficios que se conceden al

azúcar de Cuba? En esto, pues, se funda mi peticion, encaminada á que se supriman los derechos arancelarios que á su importacion en la Península pagan el azúcar y el aguardiente y café de Puerto-Rico y de Cuba, porque así como en esta última los dos únicos artículos de produccion, puede decirse, se reducen al tabaco y el azúcar, en Puerto-Rico lo forman tambien casi exclusivamente el azúcar y el café.

Y esta igualdad en el beneficio me parece tanto más natural, cuanto que para rechazar esta enmienda no pueden alegarse las mismas razones que sirvieron para combatir la rebaja de los derechos señalados al azúcar, cuyas razones consistian en afirmar que habiendo en la Península produccion similar, acaso resultaria perjudicada con la rebaja por la competencia que vendrian á hacerle los azúcares antillanos. Pero como aquí no se produce café, es inconcebible que pueda haber perjuicio de ninguna especie. ¿Cuáles son, pues, los motivos que hay para que no se comprenda este producto antillano de reconocidísima importancia, en los beneficios de la rebaja que va á acordarse para otros?

Y en cuanto al aguardiente nada debo añadir, porque los Sres. Diputados saben que es uno de los artículos ó productos derivados de la industria azucarera que no deja de alcanzar importancia en todo tiempo, y que realmente la tiene hoy grandísima por efecto de las circunstancias. Y para comprobar la exactitud de mis palabras, en el seno de la Comision hay algun indivíduo dignísimo, representante de la provincia de Matanzas, que puede informar á sus compañeros y al Gobierno sobre el hecho de que ya hay hacendados que no pudiendo soportar los cuantiosos gastos de produccion del azúcar, dedican la primera materia á la elaboracion de aguardientes, logrando de esta manera no perderlo todo. De ahí, pues, que alcance hoy este artículo más importancia de la que tendria en otros momentos, por cuya razon considero muy necesario que se le haga partícipe en los beneficios de la rebaja ó supresion de derechos, como propone mi enmienda. Y es cuanto por ahora me cumple decir en su apoyo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra en contra.

El Sr. **LAIGLESIA**: El Sr. Villanueva, deseoso naturalmente de satisfacer las aspiraciones universales de todos los productores de las islas de Cuba y Puerto-Rico, ha olvidado un poco, en las palabras que acaba de dirigir al Congreso, los derechos que representa el presupuesto de un país, que no se pueden abandonar uno y otro dia con resoluciones de este género.

El Gobierno, deseoso de satisfacer las aspiraciones universales de los habitantes de Cuba, ha consignado en una de estas autorizaciones la exencion absoluta de todo impuesto arancelario para los azúcares, á fin de compensar por este medio las dificultades con que luchan aquellos productores. Pero esta exencion extraordinaria, esta exencion que realiza solo por un conjunto de circunstancias gravísimas que el Sr. Ministro de Ultramar explicaba el otro dia detalladamente al Congreso, no son aplicables á los derechos que hoy satisfacen el café y el aguardiente, siquiera sea de las Antillas. Porque seria verdaderamente donoso que al venir á gravar en el arancel, como están gravados, las patatas, el petróleo, el maíz, la harina de trigo, es decir, todos aquellos artículos verdaderamente necesarios para la alimentacion de las clases pobres, viniéramos á hacer exenciones que ningun país hace para el aguardiente, para el café, para los frutos coloniales, para todos los artículos que son objeto de renta en los presupuestos de Europa. Por consecuencia, estaba en su derecho y en su lugar el Sr. Villanueva pidiendo que los productores de café y los fabricantes de aguardientes de las Antillas no contribuyeran por derecho arancelario en la Península; pero no podrá ménos de reconocer S. S. que los derechos que representa el Estado, que los derechos que percibe por estos artículos son muy importantes para que pueda prescindirse de ellos en la actualidad. Bastante se hace por los productores de las Antillas en los momentos actuales, que es, prescindir del derecho arancelario que representa el azúcar y que representará probablemente el azúcar extranjero que entra en la Península, y que desaparecerá de este mercado cuando el azúcar antillano sea el que sirva para el consumo peninsular.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: No he desconocido yo que el café y el aguardiente sean artículos de renta, ó lo que es igual, uno de tantos productos que sirven á los Gobiernos para obtener los recursos indispensables y atender al cumplimiento de sus obligaciones; pero este argumento paréceme que cuando más, podria servir para que el Sr. Laiglesia sostuviese, caso de que yo lo negara, que eran artículos apropiados para imponerles derechos de consumo ú otro cualquiera, y no para que tratándose de artículos de produccion de provincias españolas, se justifique que deban seguir gravados con un derecho arancelario que se suprime para un artículo que, como el azúcar, tiene sin disputa un concepto superior como artículo de renta sobre el café y el aguardiente, ó por lo ménos igual, pues lo mismo para la supresion que para el sostenimiento del derecho, hay una razon comun á ambos artículos. Esto en cuanto al primer argumento expuesto por su señoría en favor de lo establecido en el proyecto.

Despues, debo decir tambien al Sr. Laiglesia que con esta enmienda no he tratado de defender exclusivamente los intereses de los productores ultramarinos, sino tambien los de los consumidores de la Península, en la seguridad de que el Estado, por sus derechos de consumo ó bajo otra forma, recaudaria más que hoy si se lograse que aquí entrara el café de Puerto-Rico; porque para mí no es cosa del todo averiguada si lo que se consume ahora es café ú otra cosa que se le asemeja, pero yo tengo la casi creencia de que es más lo segundo.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó la autorizacion novena, que decia así:

«9.° Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba con arreglo al artículo 7.° de la ley de 27 de Julio de 1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios, elevando el gravámen de las demás especies que afecta, en relacion con su valor.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

adicion al párrafo 9.°, art. 1.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y la Península:

«El impuesto de consumos á que se refieren este y el anterior artículo, se repartirá entre el Tesoro y los Municipios en la proporcion establecida por la legislacion vigente en la Península sobre este mismo impuesto.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Martin Zozaya.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, no salgo del asombro que me ha producido el ver que ni siquiera esta enmienda es del gusto de la Comision. ¿Es posible, señores, que la intransigencia se extreme de tal suerte? Y hasta hay algo más: si es que no cometo una indiscrecion, os diré que contaba ya como seguro que la Comision la admitia. Pero no ha sucedido así, y por consecuencia, ahora se levantará uno de los dignísimos miembros de ella á contestarme, segun fórmula y costumbre, que en el pensamiento del Gobierno está el realizar más que lo que yo pido. Pero, señores, si esto fuera exacto, ¿por qué no nos da ahora la esperanza de que va á hacer un poco ménos, que es lo que yo exijo, y con lo cual hasta me daria por muy satisfecho? Y bueno es que advierta que no solo por proporcionarme yo esta satisfaccion es por lo que he presentado la enmienda, sino porque sé que habia de contentar igualmente á la isla de Cuba. Mas hay, sin duda, el propósito de no reformar en lo más mínimo el proyecto como no sea en virtud de alguna enmienda que parta señaladamente de otro lado de la Cámara ó lleve una direccion determinada, y es inútil, por tanto, fatigarnos en defender las nuestras, porque todas se han de considerar como informadas por espíritu de oposicion, y lo mismo cuantas palabras salgan de nuestros labios, siquiera no lo sean bajo concepto alguno. Con esta enmienda, Sres. Diputados, y abrevio todo cuanto me es posible, cumpliendo la palabra que he dado á la Cámara de no alargar innecesariamente el debate; con esta enmienda, repito, me propongo conseguir que el impuesto de consumos ya establecido en Cuba, y sobre todo, el que se instituya por virtud de las autorizaciones que al Gobierno se le concedan, se reparta entre el Tesoro y los Municipios en la misma proporcion que se hace entre el Estado y los Ayuntamientos en la Península. Y este pensamiento, señores, que, como veis, se reduce á aplicar á la isla de Cuba una disposicion aquí preexistente, nadie negará que es en aquella doblemente necesaria; porque creerán los Sres. Diputados que en cuanto á recursos gozan los Municipios de aquellas provincias los mismos derechos para obtenerlos que los de la Península, y esto no sucede así. La ley de presupuestos de 1880 prohibia á aquellos Ayuntamientos establecer derechos de consumo sobre todos los artículos que estuvieran gravados por el arancel; y como todos se encuentran en este caso, de ahí que aquellas corporaciones municipales modernamente constituidas, que no tienen rentas de ninguna especie, ni poseen bienes de propios ó inscripciones de la deuda, tengan una vida verdaderamente milagrosa, porque casi se desconoce, cómo atienden á su sostenimiento. Hé aquí, pues, demostrada la necesidad de que la Comision hubiera admitido esta enmienda, que no está inspirada por otro móvil que el que se desprende de mi deseo de dar algun aliento á aquella abatida vida municipal. Mas como á pesar de esto la Comision no la admite, yo lo deploro infinito y me siento, porque juzgo inútil decir nada más.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Yo siento mucho que el señor Villanueva suponga que la Comision trata de oponerse sistemáticamente á las enmiendas de S. S. La Comision debe, sin embargo, recordar á S. S. que cuando tuvo el gusto de oir á los Diputados que dieron su opinion sobre las distintas materias que constituyen las autorizaciones, S. S. ha asistido, ha intervenido en la discusion, dándonos su ilustradísima opinion sobre el conjunto y sobre los detalles de la autorizacion, y de seguro veria S. S. que muchas de las autorizaciones que hemos modificado lo han sido teniendo en cuenta las indicaciones de S. S. y de otros de sus dignos compañeros. De suerte que es muy extraño que despues de haber procurado nosotros realizar en lo posible las aspiraciones que se nos han manifestado en cuanto al conjunto y á los detalles del proyecto, todavía el Sr. Villanueva venga con las once enmiendas que ha presentado, á detener la aprobacion de las autorizaciones sometidas á nuestra deliberacion.

La Comision no ha admitido la enmienda que su señoría ha presentado, estableciendo que la cantidad del impuesto de consumos se reparta entre el Estado y los Municipios, porque considera que esa distribucion es una parte adjetiva de la ley y que corresponde al Gobierno. (*El Sr. Villanueva se sonríe.*) No se ria S. S. de esto, porque hay una porcion de disposiciones de carácter adjetivo que ahora y siempre son materia del Poder ejecutivo y que no corresponden á las Cámaras. Si se hubiera presentado un proyecto de ley articulado, completo, las enmiendas á este articulado estarian en su lugar; pero siendo no más que un proyecto genérico autorizando al Gobierno para establecer un impuesto de consumos, es de suponer que el Sr. Ministro de Ultramar, en vista de todos los antecedentes é informes que reciba de aquellas autoridades, habrá de repartir ese impuesto proporcionalmente entre el Estado y los Municipios, como ha repartido el impuesto de ganados, del que perciben un 50 por 100 los Municipios y otro 50 por 100 el Estado; y más cuando el mismo impuesto sobre las bebidas espirituosas, que se estableció en el presupuesto anterior, ha sido distribuido tambien en la misma forma entre los Ayuntamientos y el Estado. Por consiguiente, ¿por qué ha de dudar el Sr. Villanueva de que el Gobierno al aplicar la ley ha de tener en cuenta el derecho de los Municipios para realizarlo en la forma que corresponda? Pero ¿tiene el Sr. Villanueva ni tiene la Comision datos bastantes para decir que precisamente el 50 por 100 ha de corresponder á los Ayuntamientos y el otro 50 por 100 al Estado? ¿Tiene S. S. datos para eso? La Comision no los tiene, y por eso no cree que debe establecerse tipo; como no ha

querido hacer algo de lo que algunos Sres. Diputados de la oposicion han pedido en una enmienda que establecia que se rebajara un millon en el presupuesto de Marina, porque sí, sin datos, sin antecedentes ningunos. (*El Sr. Tuñon*: Pido la palabra.) Nosotros creemos que no podemos aceptar el criterio de que ese impuesto ha de distribuirse precisamente el 50 por 100 para el Estado y el otro 50 por 100 para los Municipios; pero creemos que debe establecerse, no por la compensacion natural, por el equilibrio de las cifras, no por vanas fórmulas, sino justa y proporcionalmente.

No se trata, pues, de rechazar sistemáticamente lo que S. S. desea. Yo creo que cuando S. S. propuso y defendió calurosamente la enmienda que presentó al mensaje de la Corona, estaba S. S. muy lejos de creer que un proyecto de ley presentado por el Gobierno habia de realizar á los pocos dias la casi totalidad de las aspiraciones que tan elocuentemente defendia. Si todos los Diputados de oposicion que vienen aquí á hacer mociones y á defender intereses tan respetables como los que S. S. defiende, tuvieran la seguridad de que al poco tiempo se habian de realizar de una manera tan completa sus deseos, estas discusiones serian muy distintas, porque seguramente no siempre han tenido realizacion tan satisfactoria ninguna de las mociones presentadas por los demás representantes de la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tuñon tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **TUÑON**: Para decir sencillamente al señor Laiglesia que la enmienda que he tenido el honor de presentar, y que defendí ayer, no decia en términos absolutos que se rebajara un millon en el presupuesto de Marina, sino que se rebajara por lo ménos un millon; en ella no se fijaba un número determinado, una cifra concreta, porque para eso tendríamos que empezar por decir qué buques no sirven y cuánto cuesta cada uno. Los firmantes de la enmienda no quisimos dar á entender más que podia rebajarse al ménos un millon, teniendo en cuenta la necesidad de tener allí buques y la penuria de nuestro Tesoro; y por eso dije yo que puesto que el Gobierno no va á tener presupuesto, puesto que va á tener el arbitrio completo económico por estas autorizaciones, ahí tiene un medio de economizar un millon ó millon y medio de pesos sin que realmente ningun servicio importante se resienta. Por solo esta razon se decia en la enmienda que se rebajara por lo ménos un millon de pesos y no se ponia una cifra determinada, como el Sr. Laiglesia ha dicho.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: En efecto, es justo que yo declare, contestando ó rectificando, mejor dicho, al Sr. Laiglesia sobre el punto concreto de esta enmienda, que me siento bastante satisfecho por lo que, al parecer, consigo para la isla de Cuba. Yo he puesto los medios indispensables para lograrlo desde ahora todo; y lo único que aminora mi satisfaccion, es, que á pesar de mis esfuerzos y de los buenos propósitos del Gobierno y de la Comision, que han acogido todo cuanto contenia mi enmienda, hasta ahora, y hoy por hoy, no tengamos más que un proyecto de ley que mañana podrá ó no realizarse, segun las circunstancias, porque todo queda al arbitrio del Gobierno.

No lamento yo, Sr. Laiglesia, que se desechen mis once enmiendas, porque seria hasta un desvarío é injusticia que me quejara de esto; pero lo que sí he deplorado, y me duele sobremanera, es que la Comision no pueda admitir algunas de estas enmiendas, y por lo ménos la que estamos discutiendo. Porque para legitimar la conducta de la Comision, Sres. Diputados, me dice el Sr. Laiglesia que el propósito del Gobierno es hacer lo que yo pido, y que en parte consignado está ya en la ley de presupuestos vigente, puesto que, segun dicha ley, los Ayuntamientos cobran el 50 por 100 de recargo en los impuestos sobre consumo de ganados y sobre las bebidas espirituosas, y el 25 por 100, añado yo, sobre el impuesto de las cédulas personales; pero estas son razones todas en apoyo, no de las negativas de la Comision, sino de lo que yo estoy defendiendo. Si ya cobran, pues, los Ayuntamientos una parte de los impuestos indicados que representa, lo más natural parece que se les conceda lo ménos, y gracias que aun de este modo puedan cubrir sus atenciones, porque la diferencia con lo que ahora reciben como ingresos es muy corta, y si la Comision quiere, le recordaré las cifras, á pesar de no tener el presupuesto delante.

¿Qué inconveniente existe, pues, para determinar que en la isla de Cuba se reparta el impuesto de consumos en la forma expuesta, fijando para ello el mismo tipo que en la Península? Porque, despues de todo, con leves diferencias, las circunstancias y necesidades de aquellos Ayuntamientos son las mismas que las que tienen los de la Península, puesto que la ley por que se rigen es hasta cierto punto idéntica. Y más aún: si hay una diferencia en la realidad de la vida municipal, consiste en que actualmente los Municipios de la gran Antilla carecen de recursos, hasta el extremo que se ven forzados á recargar la tributacion directa y á establecer arbitrios por todo extremo más odiosos que el impuesto de consumos.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESSA**: Dos palabras nada más, para explicar al Sr. Tuñon que en manera alguna he tenido el propósito de molestarle al hacer la indicacion que hice antes. Es legítimo el deseo que tiene S. S. de que se reduzca en lo posible el gasto del presupuesto de Cuba; pero no es realmente la forma de sostener estas enmiendas el hacerlo de una manera vaga, y por lo nuevo que es este procedimiento es por lo que me he ocupado de él en la contestacion que he dado al Sr. Villanueva.

Respecto á lo manifestado por el Sr. Villanueva, debo decirle que las cantidades que se perciben en las aduanas de la Península como impuesto transitorio y municipal han venido á constituir un recargo sobre los derechos arancelarios, porque esta compensacion se hizo el año 1876 sobre los artículos de los presupuestos de ingresos del Estado que hoy han desaparecido; de suerte que han constituido en la actualidad una agravacion del derecho arancelario, pero que no figura como un ingreso directo para el Municipio ni para la Provincia.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

A la autorizacion décima no se presentó ninguna enmienda, y decia así:

«10. Para fomentar en las Antillas la inmigracion

libre de trabajadores por cuantos medios sean eficaces y prácticos á realizarla en breve plazo, y para satisfacer los gastos que pueda ocasionar este servicio.»

Se leyó la undécima, que decia:

«11. Para adquirir en la isla de Cuba el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria del tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay dos enmiendas. La del Sr. Alcalá del Olmo que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al párrafo 11.° del art. 1.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico y en la Península:

«Para adquirir en las islas de Cuba y *Puerto-Rico* el tabaco *de todas clases* que sustituya en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; *para hacer compras de tabaco elaborado en Puerto-Rico*, y para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria del tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Manuel Alcalá del Olmo.=Eulogio Despujols.=Ermelindo Salazar.=Manuel Fernandez Capetillo.=Rafael María de Labra.=Teodoro Guerrero.=El Marqués de Guadalest.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **PORRUA**: La Comision no admite la enmienda

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Sorprendíase mi amigo el Sr. Villanueva, há pocos momentos, de que una enmienda suya no fuera admitida: sorpresa mayor me causa á mí que ésta no sea admitida tampoco por la Comision; pero antes de apoyarla, que lo haré muy somera y brevemente, tócame dar las gracias á mi querido amigo el Sr. Villanueva por la defensa que hace pocos instantes hacia de los intereses de la provincia de Puerto-Rico con referencia al café y al aguardiente en sus derechos de importacion en la Península. Firmante yo tambien de aquella enmienda, compláceme mucho que el Sr. Villanueva haya sido el mantenedor de ella, porque así ha quedado demostrado de una manera palmaria y evidente que entre los intereses de Cuba y Puerto-Rico no hay hostilidad, no hay nada que pueda beneficiar á una con perjuicio de la otra. La autorizada palabra del Sr. Villanueva así lo ha consignado, y yo me complazco en hacerlo notar, para que de ningun modo se entienda que egoismos de provincias pueden contraponerse á lo que se refiere á los intereses de una y otra Antilla.

Por lo que hace á este proyecto, tócame hacer la siguiente declaracion. Los Diputados de Puerto-Rico, y creo hablar en nombre de todos los que firman esta enmienda, hubieran presentado muchas más al proyecto que se discute; pero teniendo la anticipada seguridad que ninguna de ellas habia de ser admitida por la Comision ni por el Gobierno, se han limitado á presentar solamente dos; pero no porque les parezca el proyecto bueno, no porque asientan al daño que con ese proyecto se hace á Puerto-Rico. Más que á mantener la enmienda, lo que voy á hacer es á consignar verdaderas protestas, protestas que han de servirme en el dia de mañana para censurar la conducta del Gobierno y repetir una vez más los daños que habrá sufrido Puerto-Rico por causa de ese proyecto.

No parece sino que al desecharse esta enmienda que sostengo, pesa al Gobierno como una losa de plomo la autorizacion que en ella consignamos para que cause el bien de Puerto-Rico; no parece sino que tiene el propósito decidido de olvidar sus aspiraciones y sus intereses; porque esos intereses y esas aspiraciones resultan olvidados por completo, tanto en el proyecto del Gobierno como en el dictámen de la Comision.

Conste además que estos bienes que para Puerto-Rico pretendemos, que esta justicia á que para Puerto-Rico aspiramos, no se contraponen á los intereses de Cuba, ni es preciso de ningun modo hacer daño á Puerto-Rico para causar el bien de Cuba: el daño resulta del olvido absoluto de los intereses de la provincia que tengo la honra de representar.

Yo abrigo la esperanza de que la diputacion cubana, y por eso he comenzado dando las gracias al señor Villanueva, no ha de estar conforme con lo que el otro dia se pretendia aquí por uno de sus dignos representantes, por mi particular amigo el Sr. Perogordo. Pretendia este señor que se proscribiera casi en absoluto en el mercado cubano la produccion tabacalera de Puerto-Rico, y lo pretendia en el concepto de que el tabaco de Puerto-Rico servia de pretexto para hacer defraudaciones, para hacer contrabando, y se apoyaba para esto en un argumento que consiste en decir que Puerto-Rico exporta una cantidad tal de tabaco, cuando produce una cantidad mucho menor; es decir, que allí se hace la importacion de tabaco dominicano con el propósito de llevarlo fraudulentamente á Cuba, desacreditando así el tabaco cubano. Con este motivo oí decir que habia en Puerto-Rico una produccion de 50.000 quintales, un consumo de 90.000 dentro de la provincia y una exportacion de cerca de 120.000. Los datos no pueden ser más exagerados ni más inexactos.

Las Balanzas mercantiles de Puerto-Rico, con cuyas cifras no os cansaré, demuestran que la exportacion del tabaco del país en su conjunto ha ascendido aproximadamente en el último año á 3.800.000 libras; que la exportacion para Cuba va en decadencia; que habiendo sido en 1880 de 3.294.285, en 1883 ha llegado á 773.276 libras; que la exportacion para Alemania decae tambien, porque habiendo alcanzado como cifra máxima en 1881 1.580.000 libras, ha llegado en 1883 tan solo á 48.000 libras, y que la que se hace para la Península, ó sea la adquisicion de tabaco que hace allí el Estado, se ha mantenido en los últimos cuatro años entre $2^{1}/_{2}$ y 8 millones de libras.

El argumento del fraude en realidad no es un argumento que pueda servir para impedir el legítimo derecho de Puerto-Rico, la aspiracion á concurrir con este importantísimo producto á los mercados nacionales, lo mismo en la Península que en las otras provincias que producen el tabaco. En definitiva, si se hace contrabando, á Cuba aprovecha; si se hace con-

trabando por Cuba y para Cuba se hace; si se hace contrabando, á Cuba toca cumplir las resoluciones dictadas para evitarlo; pero hacer responsable á Puerto-Rico, pretender que una provincia hermana de otra no pueda llevar á ella sus productos, es pretender el mayor de los absurdos. Jamás se ha ocurrido á nadie en Puerto-Rico prohibir allí la introduccion del tabaco cubano, ni hablar en son de queja del daño que esta importacion podria traer para la producccion similar de la pequeña Antilla.

Pero voy más concretamente á la enmienda y á la autorizacion que es objeto de ella.

Dice la base 11.ª del art. 1.º:

«11. Para adquirir en la isla de Cuba el tabaco que pueda sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; para adoptar medidas que protejan de una manera eficaz la produccion y la industria del tabaco en ambas Antillas, y para que establezca en la Península depósitos mercantiles de tabaco en rama y torcido de Cuba y Puerto-Rico con destino á la reexportacion.»

Observareis, Sres. Diputados, que en esta autorizacion queda olvidada la provincia de Puerto-Rico. Si esta autorizacion tiene algun significado, consiste en que de algun modo se impone al Gobierno la obligacion moral de sustituir las compras de tabaco que hoy se hacen en el extranjero para las fábricas nacionales con las compras de tabaco de Cuba. Y digo yo: si esta obligacion moral representa algo, la omision de la provincia de Puerto-Rico ¿no significará que no existe respecto de ella la misma obligacion moral? Yo voy á suponer por un momento que el Gobierno necesita para la provision del ejército aceites, granos ó vinos, y que en un momento de apuro la Cámara le autoriza para adquirir esos artículos por administracion, prescindiendo de la subasta, y viene aquí un proyecto en que se dice que ha de adquirir el trigo en la provincia de Segovia, el vino en la de Tarragona y el aceite en la de Valencia. ¿Habrá Cámara española que autorice semejante concesion? ¿Habrá Cámara española que admita el que resulte un beneficio para una provincia determinada, en daño de otra? Yo os llamo la atencion, Sres. Diputados, acerca de este punto, y abrigo la esperanza de que no ha de dejar de producir en vuestro ánimo una favorable impresion acerca del derecho que para Puerto-Rico sustento, porque de ninguna manera los intereses ni las aspiraciones regionales influyen en vuestro ánimo para producir esta desigualdad.

Se me dirá que hoy se adquiere por el Estado una porcion de tabaco en la provincia de Puerto-Rico, y es cierto; pero aun en la forma de realizar esto existe un daño para aquellos productores, porque es tal el sistema que se emplea, están tan oxidados los resortes que la Administracion tiene para velar por sus intereses, que hoy la especulacion entre la Administracion y el productor es tal, que el tabaco que de mano de los vegueros debe pasar al contratista, éste no lo compra sino en la ocasion que le parece oportuna y al precio que el mismo señala, quedándose el tabaco en las pacas para obtenerlo á menor precio; mientras tanto dice á la Administracion que no hay en Puerto-Rico tabaco que comprar. Algun dato tengo de que hay en estos momentos 40.000 quintales almacenados, y se apremia al contratista para que traiga 6.000 quintales á que está obligado; y ese contratista, porque no puede adquirirlo como le conviene, lo deja en manos de los productores, y el Estado carece de ese artículo, cediendo esto en daño del mismo productor del tabaco boliche de Puerto-Rico, que sufre las consecuencias de una viciosa organizacion y de un mal sistema.

Y como he dicho al principio que no trataba sino de consignar ligerísimas protestas y apuntar argumentos que me han de servir en su dia para combatir la gestion de ese Gobierno, si llega la necesidad de hacerlo, que yo me alegraré mucho de tener motivo para aplaudirle, basta á mi propósito lo dicho; pero añadiré algunas frases en elogio de mi particular amigo el Sr. Lastres, porque me consta que S. S. ha hecho esfuerzos inauditos en el seno de la Comision para alcanzar ventajas para el país que tan dignamente representa, sin haberlo logrado, y que S. S., siguiendo en sus propósitos levantados, y por lo cual yo le felicito, tiene presentada una proposicion de ley que cursa independiente de este proyecto y que tiende al mejoramiento de la produccion del tabaco y á la facilidad de su exportacion. No aplaudo el sistema; creia que era oportuno en este dia el hacerlo; pero, puesto que S. S. ha encontrado barreras insuperables en su camino cerca de la Comision, yo le dirijo mi felicitacion, y tenga S. S. la seguridad de que aquella provincia ha de agradecérselo mucho, si logra, que no lo espero, el apetecido resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Porrúa tiene la palabra.

El Sr. **PORRUA**: Tiene razon el Sr. Alcalá del Olmo en cuanto afirma que el Sr. Lastres ha realizado en el seno de la Comision grandes esfuerzos para conseguir que la adicion de su enmienda se englobase en la autorizacion undécima; pero no la tiene al asegurar que el Sr. Lastres ha encontrado en el seno de la misma Comision obstáculos insuperables, que no los hay, que no existen nunca en el seno de esta Comision ni de ninguna otra, cuando se trata de beneficiar los intereses de una ó de otra provincia. Lo que ha sucedido es, que el Sr. Lastres se ha convencido de las razones que tenia la Comision para no aceptar la adicion que él se proponia introducir en el proyecto de ley que se discute; porque es verdaderamente extraño lo que sucede aquí.

La situacion de Cuba es difícil; para remediarla pronto, el Gobierno viene con un proyecto de ley pidiendo autorizacion para realizar algunas reformas, y el Sr. Alcalá del Olmo, como representante de Puerto-Rico, quiere que todos los beneficios que esta reforma pueda producir se extiendan á Puerto-Rico, como si la situacion de Puerto-Rico fuera igual á la de Cuba, como si la situacion de Puerto-Rico hiciera necesaria la aplicacion de remedios que no pueden aplicarse, porque no hay siquiera igualdad de condiciones. Eso estaria bueno si el Sr. Alcalá del Olmo, cuando los derechos, por ejemplo, de los azúcares en Cuba se aumentaron hasta una cantidad extraordinaria, hubiera pedido que se extendiera á la isla de Puerto-Rico; pero participar de todos los beneficios y no de ninguna de las cargas, es una pretension injusta, y perdóneme S. S. que la califique de esta manera.

¿Se dice por ventura en el dictámen de la Comision que el Gobierno no compre tabaco de Puerto-Rico? ¿Hay aquí en este dictámen alguna idea de hostilidad á los intereses de Puerto-Rico, como ha afirmado el Sr. Alcalá del Olmo? No, ni mucho ménos; el Gobierno actualmente compra tabaco de Puerto-

Rico para el consumo de las fábricas de la Península, y en lo sucesivo podrá seguir comprándole y aumentar la cantidad que compre, quizás hasta agotar la produccion de Puerto-Rico. Yo me felicitaria muchísimo que eso sucediera. Lo que hay aquí es, que la Comision autoriza al Gobierno para que prefiera el tabaco de Cuba al tabaco extranjero, no al de Puerto-Rico, que no sufre con este proyecto perjuicio de ninguna clase, y porque se trata precisamente en este proyecto de autorizaciones de hacer reformas precisamente para la isla de Cuba. ¡Pues no faltaria más, sino que los representantes de todas las provincias españolas á quienes se imponen sacrificios con este proyecto, por cierto más onerosos que los de Puerto-Rico, vinieran aquí á reclamar tambien para sus provincias las ventajas que por este proyecto ha de reportar la isla de Cuba!

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Yo celebro que mi digno amigo el Sr. Lastres no haya encontrado los obstáculos que yo suponia en la Comision, y lo celebro mucho, porque así S. S. habrá experimentado ménos fatiga en la lucha por los intereses de Puerto-Rico; pero no celebro, sino que retiro en este punto mi felicitacion, si se ha persuadido el Sr. Lastres de que así llenaba mejor su cometido respecto á los grandes intereses que tenia encomendados á su defensa. (*El Sr. Lastres hace signos negativos.*) ¿No se ha convencido el Sr. Lastres? Pues entiéndase con el señor Porrúa, que afirmaba que S. S. estaba perfectamente persuadido de que no era esta la ocasion, de que no era el momento, de que no convenia esa reforma; es decir, que no debia introducirse en esa autorizacion la parte referente á Puerto-Rico, que á mi entender salvaba sus intereses.

Viene repitiéndose aquí por la Comision, de una manera que parece axiomática, que la situacion de Puerto-Rico es boyante, es favorable, no há menester absolutamente de reformas que la auxilien; que el estado que atraviesan aquellos productores y aquellos intereses permanentes sociales, están tan en auge, disfrutan tal bienandanza, que no han menester de ninguna ayuda. Grave, gravísimo error; grave, gravísimo daño se produce con este error á Puerto-Rico; daño al cual salimos al encuentro, previniendo los males que sobre aquel país pueden venir. Pues si la isla de Cuba, á pesar de sus grandes elementos, no se ha podido sostener y ha experimentado grandes perturbaciones, y ha llegado al estado de ruina que sus intereses sufren, acaso llegue un dia en que la situacion de la isla de Puerto-Rico sea mucho peor y tengamos que acudir á su remedio con recursos mayores. Esto es lo que yo trato de evitar solicitando hoy para los intereses de Puerto-Rico la justicia que pido. Hasta ahora la isla de Puerto-Rico, que ningun obstáculo ha creado al Gobierno, que no ha dado un dia de luto ni ha hecho derramar lágrimas á la madre Patria, que no ha promovido el que se vierta una gota de sangre, cuya lealtad consecuente nunca se ha desmentido, no ha hecho oir su voz en demanda de auxilios que no pueden negársele. Porque Puerto-Rico ostente esa mansedumbre, ¿se ha de decir que su situacion sea holgada? ¿Quiere decirse con esto que no hay necesidad del auxilio y de la mano protectora que á las demás provincias se tiende en la medida de sus aspiraciones y de sus necesidades?

Decia mi amigo el Sr. Porrúa, ó suponia que yo habia querido para la provincia de Puerto-Rico beneficios á que las demás provincias no pueden aspirar; es decir, una especie de privilegio para aquellos en mi concepto amenazados intereses. Lo que yo quiero es, que se eviten los daños que puedan venir por esa omision, los graves perjuicios que por esa omision en el proyecto de autorizaciones han de recaer sobre Puerto-Rico. Yo no he aspirado á privilegio alguno. Pues qué, ¿seria privilegio pedir, por ejemplo, que se supriman los derechos de exportacion, ó que se bajen en la misma proporcion que á las demás provincias ultramarinas? Ya he dicho que no quiero explanar el punto que habia tocado, sino que únicamente me limitaba á consignar una protesta, para que en su dia, cuando el proyecto de autorizacion se tradujera en proyectos de ley y viniese á dar cuenta el Gobierno del uso que habia hecho de sus facultades, pudiéramos discutir ámpliamente. He cumplido mi propósito, y no me toca rectificar más á lo dicho por el Sr. Porrúa.

El Sr. **PORRUA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PORRUA**: Dos rectificaciones nada más. No he dicho yo que el Sr. Lastres no aspire á que la Península consuma mucho más tabaco de Puerto-Rico del que consume hoy; es más, yo he dicho que me alegraria que esto sucediera: lo que yo afirmo es que el Sr. Lastres se ha convencido de que esas aspiraciones no caben dentro de los moldes del proyecto que estamos discutiendo; ni más ni ménos, sin renunciar por eso á procurar realizar sus propósitos por otros medios más oportunos, quizá más prácticos.

Tampoco he afirmado que la situacion de Puerto-Rico sea próspera y goce de toda suerte de bienandanzas. ¿Pero es que cree el Sr. Alcalá del Olmo que las provincias de la Península que se imponen sacrificios con este proyecto, disfrutan de una felicidad incomparable? Pues qué, ¿si vinieran aquí las provincias que producen el aceite á lamentarse de que con los precios que actualmente tiene no pueden vivir; si vinieran aquí las provincias del centro de España á lamentarse de que con la plaga de la langosta no pueden recoger sus cosechas; si vinieran las provincias industriales á decir que no pueden competir con las producciones extranjeras, ¿no podrian lamentarse con igual derecho que los representantes de Cuba, si no por la calidad, al ménos por la cantidad? Podrá ser la situacion de Puerto-Rico mala, lo que quiera su señoría; ¿pero es comparable con la situacion de Cuba?

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Dos palabras. No he pretendido suponer que las provincias peninsulares interesadas en el proyecto de ley que se discute disfruten de una bienandanza de que desgraciadamente me consta que carecen; me he limitado á presentar la situacion de Puerto-Rico, porque aquellas provincias hacen lo mismo que yo he hecho, y cuando una calamidad aflige á una de ellas, se apresuran á venir aquí; y como están más cerca para poder hacer conocer los daños y las calamidades que sufren, unas veces en la forma de condonacion de tributos y otras veces en la de auxilios de cualquier clase,

se les conceden condonaciones que no caben en Puerto-Rico y que jamás se pueden conceder allí, porque aquel presupuesto es independiente del de la Península. Pero aquí resulta, Sres. Diputados, una cosa rara: se han pedido sacrificios á las provincias peninsulares, á las catalanas, á las castellanas, á todas ellas, en holocáusto de Cuba, y todas los hacen; á Puerto-Rico se le imponen tambien; al único á quien no se le imponen es al Gobierno mismo, es al presupuesto del Estado, que no prescinde de sus derechos tributarios ni de sus derechos de consumo respecto de los principales artículos de allí, que son mucho más importantes que los derechos arancelarios. Es decir que á todos se nos piden sacrificios, ménos al conjunto que se llama Estado.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una nueva enmienda que se ha presentado al art. 1.°»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Tuñon á la autorizacion décimacuarta del artículo 1.° (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La enmienda del Sr. Villanueva á la autorizacion undécima dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al párrafo 11.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 11.° del art. 1.° se adicionará con el siguiente:

«Al efecto el Gobierno procederá á la rescision de las contratas existentes para la adquisicion de tabaco extranjero, autorizando además la libre venta en la Península, mediante el pago del derecho arancelario, del producido en las provincias de Ultramar.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana. Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Bea.=Manuel Alcalá del Olmo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision siente no poder admitir tampoco esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Transido de pena por haber provocado el sentimiento que la Comision nos revela, voy á tener la honra de pronunciar breves palabras en apoyo de la enmienda que acaba de leerse.

Como en el párrafo 11.° del art. 1.° se faculta al Gobierno para que adquiera en Cuba el tabaco necesario para sustituir en las fábricas nacionales al que actualmente se adquiere en el extranjero; para adoptar medidas que protejan la industria tabacalera en ambas Antillas, y para que se establezcan en la Península depósitos de tabaco en rama y elaborado, me ha parecido lógico y natural presentar una enmienda, en la cual pudiese decirle á la Comision y al Gobierno que ó esta autorizacion no significa nada, ó es preciso hacer lo que en la enmienda misma se reclama. Porque en efecto, señores, segun tengo entendido, existen celebrados contratos para la adquisicion de tabaco extranjero por el término de tres años, y si, como todos creemos, los remedios que se piden para Cuba y Puerto-Rico, y especialmente para aquella, cuya situacion es más aflictiva y apremiante, tienen el carácter de urgentes y han de ser inmediatos, ¿me quieren decir los señores que componen la Comision, qué beneficios reportará á Cuba el tabaco que el Gobierno haya de comprar de aquí á tres años, ó en todo caso la cantidad mínima, infinitamente pequeña, que el Gobierno puede adquirir sin faltar á los compromisos que en la actualidad tiene pendientes con los contratistas para la adquisicion del tabaco de Kentucky, Virginia y Maryland en los Estados-Unidos?

Por esto en mi enmienda solo menciono yo como medida esencial que se rescindan esas contratas, cual única forma y precisa manera de que el Gobierno pueda adquirir en Cuba y Puerto-Rico los tabacos que ahora tiene la obligacion de importar del extranjero; porque si esto no fuera posible y el Gobierno no tuviera más remedio que cumplir su compromiso durante tres años, ¿para qué se le concede esta autorizacion? ¿Cómo ni para qué va á adquirir lo que es imposible que adquiera? ¿No equivaldria así esta autorizacion á un artificio que sin duda no ha estado ni está en el ánimo de la Comision y del Gobierno cometer? Esto se me ocurre por lo que atañe á la primera parte de mi enmienda.

En cuanto á la segunda, todavía me parece más natural. En este proyecto, donde se autoriza al Gobierno para todo lo que pueda ocurrírsele hacer y en términos muy generales, resulta, sin embargo, que cuando á la Comision le place, solo aparece que se le faculta para ciertas cosas. Reconozcamos, pues, que por punto general se le autoriza al Gobierno para todo; pero tambien debemos notar que con relacion al tabaco falta añadir que el Gobierno se encuentra en el caso de alterar la legislacion vigente en la Península, que establece la prohibicion de vender libremente tabaco de las provincias ultramarinas aun despues de pagado el derecho arancelario que grava este artículo. ¡Ah señores! Yo comprendo que el Gobierno en algun tiempo, cuando se desconocia lo que era esta renta, pudiese temer que sufriera perjuicio; pero ahora, despues de que es sobrado conocida por parte del Gobierno y de todos los que bajo cualquier aspecto estudian esta cuestion, si no hay contrabando (y en manos del Gobierno está impedirlo, no como ahora, porque lejos de extirparlo, lo provoca y crece con la exagerada prohibicion), yo no sé que pueda el Tesoro experimentar perjuicio de ninguna clase, porque siempre tendrá el ingreso del derecho arancelario, que es el más crecido que pesa sobre producto alguno.

Si el Gobierno modificara esto, seguro es que no se repetiria lo que ahora se ve diariamente, es decir, que por todas partes (y no sé yo si introducido fraudulentamente) se están vendiendo tabacos de la isla de Cuba y de Puerto-Rico, á pesar de cuanto se gasta en investigadores, comisionados de Hacienda y agentes, cuyos sueldos no es dudoso que deben importar mucho más que el insignificante perjuicio que en último resultado podria yo reconocer que sufriria la

renta del tabaco, por declarar su libre venta en la Península.

Por último, sin esta medida, yo no sé los beneficios que podrá obtener la isla de Cuba como resultado de la autorizacion undécima del art. 1.°, pero me temo que sean acaso inapreciables, porque entiendo, aunque quisiera equivocarme, que el tabaco antillano para reemplazar al extranjero no lo puede el Gobierno comprar, por impedirlo, como ya he expuesto, las contratas celebradas, que mientras no se rescindan harán ilusoria en este punto la autorizacion; y por otra parte, que si no concede la libre expendicion en la Península de este producto de las provincias de Ultramar, no sé cómo ni por dónde va á recibir la industria tabacalera beneficios de ninguna especie, ni se me alcanza cuáles pueden ser las medidas que el Gobierno adopte y puedan conducir á este resultado, pero me parece que no serán muy eficaces para el caso. Nada más creo necesario decir en apoyo de la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Vigente el estanco en la Península, no es posible aceptar la enmienda del Sr. Villanueva, porque de su aplicacion estricta resultarian para el Tesoro de la Península grandes males.

Hay contratas de grandísima importancia pendientes de realizacion, y si estas contratas se rescindieran como el Sr. Villanueva propone, el Estado tendria que indemnizar á los contratistas una cantidad que seria exorbitante, si las Córtes llegaran á votar una autorizacion en virtud de la cual sin la voluntad de los contratistas se anulasen los derechos que hoy tienen adquiridos. No es, pues, practicable esta parte de la enmienda del Sr. Villanueva: el Tesoro de la Península ha hecho contratas de grandísima importancia para el surtido de las fábricas de tabacos de la Península; estas contratas se están cumpliendo, y si por un acto del Gobierno ó por una medida legislativa se rescindieran estas contratas, esta rescision supondria una indemnizacion que las Córtes no podrian votar. Respecto á la autorizacion que el Sr. Villanueva desea que se conceda para la venta libre del tabaco habano en la Península, debo recordar á S. S. que esta fué ya una medida intentada y que fracasó en España. En tiempo del Sr. Alonso Martinez se decretó la libre venta del tabaco de Cuba en la Península; pero inmediatamente sufrió tanto la renta, comenzó la baja en tales proporciones, que á los pocos años un Ministro de Hacienda tuvo necesidad de limitar el consumo del tabaco habano al privado que se hace en la actualidad. Pero esta situacion actual de las disposiciones vigentes respecto del tabaco habano no anula, como cree el Sr. Villanueva, los beneficios que la isla de Cuba va á obtener por el uso de esta autorizacion, porque independientemente de la cantidad de tabaco habano y puerto-riqueño contratada, tiene el Gobierno posibilidad de aumentar el consumo del tabaco en la Península hasta una cantidad que personas competentísimas en la materia hacen llegar á 40.000 quintales, porque la demanda del consumo es creciente. De suerte que la isla de Cuba, al aplicarse esta autorizacion, obtendrá la ventaja de que el Ministro de Hacienda podrá ampliar la cantidad contratada ya sin pérdida de ninguna clase, obteniendo del mercado cubano mayor cantidad de tabaco de la que se obtiene en la actualidad.

Por lo demás, no está tan desatendido como cree el Sr. Villanueva el mercado de Cuba respecto al tabaco; porque para el dia 27 de Setiembre está anunciada la subasta en que el Estado va á adquirir directamente en el mercado cubano 15 millones de tabacos elaborados; de suerte que esta cantidad vendrá á aumentar el precio de este artículo por el consumo considerable que supone esta medida.

No hay, pues, dentro de la enmienda del Sr. Villanueva, aplicable, á juicio de la Comision, absolutamente ninguna prescripcion; pero no hay tampoco perjuicio para la isla de Cuba en que se aplique la autorizacion en los términos que está sometida á la deliberacion del Congreso, porque el Estado puede aumentar el consumo de las fábricas de la Península realizando mayores contratas de las que están hechas en la actualidad. De este modo la isla de Cuba venderá más tabaco que vende hoy, y el Tesoro de la Península no tendrá que sufrir los gravámenes enormes que supondria la rescision de las contratas vigentes con las indemnizaciones que tendria que hacer si se aceptara la enmienda que el Sr. Villanueva propone.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: De las explicaciones que la Comision ha dado para razonar su negativa respecto á admitir esta enmienda, resulta harto claro y de un modo terminante lo que yo expuse como fundamento de ella, esto es, que hay contratas pendientes que es necesario cumplir, y por consiguiente, que á Cuba no ha de irse á comprar más tabaco que el indispensable para cubrir la diferencia que pueda haber entre las necesidades del consumo y el importe de esas contratas, cuya existencia nadie negará ya que va á ser un perjuicio para Cuba y Puerto-Rico. Me parece, pues, que la autorizacion, en lo que á este extremo se refiere, huelga por completo si hemos de aguardar á que el consumo del tabaco aumente. ¿Me quiere decir el Sr. Laiglesia qué beneficio positivo va á resultar para las Antillas en el momento?

Respecto á la libre venta, ya tenia yo presente que antes de ahora y hace ya mucho tiempo se autorizó; pero he de recordar á S. S., ya que me ha citado lo ocurrido entonces como argumento para sostener que es completamente imposible autorizarla de nuevo sin que la renta del Tesoro sufra quebranto, que en tiempo del Sr. Alonso Martinez era natural que eso ocurriese, porque dictó una disposicion demasiado general, que necesariamente hubo de perjudicar á la renta. Mas si ahora la autorizacion se concediese solamente para determinadas clases de tabaco, y se fijaran al efecto algunas reglas, ¿no cree el Sr. Laiglesia que sin daño del fisco se podria obtener algun beneficio para la industria tabacalera, que tan urgentemente necesita hoy de proteccion?

Pero de todas maneras, sé que son estériles mis palabras, y termino con el sentimiento que me ha acompañado al hacer la defensa de todas las demás enmiendas. Será justo y conveniente lo que yo pido, pero de nada sirve: la Comision no cree posible admitir alteracion alguna; afirma que el Gobierno debe poder hacerlo todo, que el Gobierno lo hará; pero el hecho es que con esta norma de conducta, las autorizaciones van á salir del Congreso tan cuajadas de vaguedades como la Comision las presentó, y sin llevar en sí otro consuelo que el que preste la esperanza que en el Gobierno se tenga.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision siente que el texto de las autorizaciones, á pesar de ser tan ámplio, no satisfaga al Sr. Villanueva, y es porque S. S. confunde siempre el concepto de este proyecto de ley. No es un proyecto de ley orgánico, no es un proyecto de ley articulado; es una autorizacion que naturalmente ha de contener afirmaciones vagas. Hacer, pues, la acusacion, á la Comision por el texto vago de la autorizacion es hacer una acusacion que ha podido hacerse á todos los proyectos de ley de autorizaciones que se han concedido en España, porque éste no tiene ni más ni ménos vaguedad que la que han tenido todos. Puede ser que la indicacion que hace el Sr. Villanueva sea realizable alguna vez y que la venta del tabaco elaborado de la Habana sea compatible con el estanco; hay muchas personas, y sobre todo muchos Sres. Diputados de Cuba que participan de la opinion de S. S.; pero el Sr. Ministro de Hacienda no ha encontrado hasta ahora la forma de conciliar los derechos del Estado, que representa el estanco, con la venta hecha en la forma que S. S. propone. Si esta forma se encuentra, me alegraré mucho que pueda realizarse, satisfaciéndose así las aspiraciones del Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Para una aclaracion únicamente. No he confundido, Sres. Diputados, el carácter ó naturaleza de este proyecto de ley. Debo abstenerme de entrar ahora en consideraciones sobre este particular, porque he de hacerlo ámpliamente cuando consuma un turno sobre la totalidad del artículo, y entonces verá S. S. que no son las autorizaciones proyectos de ley, en los que sea de riguroso estilo consignar afirmaciones vagas, sino que deben contener delegaciones concretas y bases bien definidas, las cuales se desenvuelven despues del modo más conveniente por el Ministro que obtiene la autorizacion. Y no digo más por ahora, reservándome contender extensamente con la Comision sobre este punto.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó la autorizacion duodécima, última del artículo 1.°, que decia:

«12. Para que se organice el personal de la administracion de Ultramar exigiendo condiciones de aptitud para el ingreso en los cargos públicos y determinando reglas para los ascensos, ó aplicando á las provincias de Ultramar la organizacion que tienen ya algunos servicios en la Península.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Hay una enmienda del Sr. Villanueva, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al párrafo 12.° del art. 1.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península:

El párrafo 12.° del artículo 1.° se adicionará con las palabras siguientes: «realizando desde luego la unificacion de los escalafones y asimilando con las de la Península todas las carreras civiles de Ultramar.»

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1884.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Antonio Ferratges.=Manuel Bea.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Alcalá del Olmo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **SALCEDO**: La Comision no admite esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, nunca como en estos momentos deploro no contar con el tiempo suficiente para defender esta enmienda con toda la amplitud que por su importancia debiera merecer, y que de seguro habria de recibir con agrado la Cámara despues de oir las razones que he tenido para presentarla.

Trata la autorizacion duodécima del art. 1.° de facultar al Gobierno para que reorganice el personal de la administracion de Ultramar exigiendo condiciones de aptitud en el ingreso y fijando reglas para el ascenso, lo cual me parece que en último término es conferirle facultades para establecer una ley de empleados, ó por lo ménos indicar vagamente las bases para su formacion. Pues bien; si con esto simplemente cree el Sr. Ministro de Ultramar que va á conseguir que aquella administracion se moralice, á contar con empleados aptos é idóneos para todos los cargos públicos y á salvar, en una palabra, las dificultades que aquella administracion ofrece actualmente, me temo mucho que S. S. se engañe grandemente; porque tan necesario como esto, acaso en mayor grado, porque constituye asimismo una de las bases indispensables de una ley de empleados de Ultramar, es que de una vez se unifiquen los escalafones y que aquellas carreras civiles se asimilen con las de la Península.

Apenas si se podria presentar más de relieve, aun proponiéndoselo cualquiera, cuadro más desconsolador que el que ofrece la administracion pública en Ultramar, porque son gravísimas las anomalías que á los ojos de todos presenta cualquiera de las carreras civiles, y singularmente la judicial. Prescrita su asimilacion en distintas circunstancias, nunca ha podido conseguirse, porque yo no sé qué género de oposicion encuentra este pensamiento tan justo en el Ministerio de Gracia y Justicia (y aquí verá el Sr. Ministro de Ultramar como no concreto mis cargos á ese Gobierno por lo que á las provincias de Ultramar se refiere solamente, sino que los generalizo cuando es menester); pero es lo cierto, Sres. Diputados, que siempre en el Ministerio indicado se han venido á estrellar y esterilizarse las pretensiones de todos aquellos que han querido que se asimilasen las carreras civiles de Ultramar á las de la Península, y por tanto, que se unificaran los escalafones. Y así sucede hoy que despues de quince, veinte ó veinticinco y hasta treinta años de servicios prestados en las carreras civiles, y sobre todo en aquella á que me vengo refiriendo, la judicial, ni siquiera se ha podido lograr que, por ejemplo, un presidente de Sala ó magistrado sea admitido como juez de primera instancia de ascenso en la Península. Y en vista de esto, yo os pregunto, señores: si hoy no existen más que dos Audiencias en Cuba, la de Puerto-Rico y otra en Filipinas, y ha de haber por necesidad un personal numeroso, porque todos los jueces de primera instancia han de ir ascendiendo por el natu-

ral trascurso de los años, y lo mismo digo de los magistrados, cuando estos funcionarios llegan al término de su carrera ó cumplen determinados años de servicio que segun la ley pueden prestar en cada localidad, ¿cuál es su porvenir? Porque el Sr. Ministro sabe muy bien que no tienen ya á dónde pasar, por ser contadas las Audiencias en que pueden repartirse, y de ahí que su situacion á medida que aumentan los años de servicios es más precaria, pues están todos los dias amenazados con la jubilacion ó con la cesantía; y ménos mal si fuese lo primero, porque desgraciadamente sucede lo segundo, y por lo tanto, estos funcionarios no suelen tener un porvenir seguro para sobrellevar los peores años de la vida.

Yo no me explico qué razones tendrá el Gobierno que opouerme, como no sea repetir que está á punto de hacerse lo que yo pretendo, porque entra en los propósitos del Gobierno; pues fuera de estas frases que son el estribillo constante de la Comision y del Gobierno, no se me alcanza qué fundamento han buscado para no admitir una enmienda como esta, ó para no haber consignado desde luego su contenido en la autorizacion.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALCEDO**: El motivo de no haber aceptado la Comision la enmienda, es porque en ella se exige que desde luego se unifiquen los escalafones asimilándolos con los de la Península. Comprenderá su señoría que esto no es tan perentorio que sea necesario que sea objeto de autorizacion.

Su señoría encuentra cortadas por un mismo patron todas las contestaciones que se le dan por los distintos indivíduos de la Comision que tenemos la honra de levantarnos á contestarle. La verdad es que yo quisiera dar á mi contestacion alguna variedad, pero no la encuentro, porque en realidad no hay medio. Su señoría dice que se modifiquen los escalafones, y el Gobierno dice que para eso no necesita autorizacion, porque por ahora le es imposible hacerlo.

Yo creo que lo primero que se necesita es organizar las carreras, y una vez hecho esto, tendrán lugar los ascensos por medio de aptitud acreditada, viniéndose, como consecuencia de esto, á la unificacion de los escalafones.

Además, tengo entendido que sobre este particular se están realizando estudios y que se llegará á una solucion. (*El Sr. Villanueva*: Antidiluvianos.) Su señoría ha de convenir conmigo en que sérias dificultades han de ofrecer, cuando ningun Gobierno de los que han pasado por este banco (*Señalando el azul*) ha podido llevarlo á cabo. Yo tengo para mí la idea de que dia llegará en que esto se resuelva, si bien no tan pronto como S. S. desea y desea la Comision; pero es conveniente que se realice despues de meditado estudio, con objeto de evitar en lo posible perjuicios y reclamaciones que en su dia podrian hacer fracasar el proyecto.

Respecto de las demás carreras, ¿qué quiere su señoría que le diga? Los Gobiernos tienen absoluta libertad para hacer los nombramientos en la Península: el que tiene una categoría como empleado en Gobernacion ó Hacienda, adquirida por servicios prestados en Ultramar, los Ministros están en su derecho al darle un destino en armonía con la categoría que tiene, sin más limitacion que la ley de presupuestos. Y siendo esto así, la cuestion queda únicamente reducida á la unificacion de los escalafones, que, como digo á S. S., tiene que venir despues de organizada la administracion, para que cuando ménos ofrezca las garantías de aptitud y suficiencia que, aunque imperfecta todavía, tenemos en la Península.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): El Congreso ha visto que, con objeto de no prolongar la discusion, tomo una parte relativamente escasa en el debate de las enmiendas, reservándome para cuando se discutan los artículos emitir aquellas opiniones que el Gobierno crea necesario con ocasion de las ideas que sostengan los que los impugnen; pero dada la importancia del asunto de que se trata, debo decir breves palabras acerca de las doctrinas que profeso en la materia.

El Gobierno entiende que es conveniente la unificacion de las carreras que están sujetas á una organizacion, por decirlo así, cerrada, y que gozan de inamovilidad, esto es, del profesorado y de la magistratura; pero para esto no necesita autorizacion el Gobierno, sino hacer uso de sus facultades, para unificar estas carreras, si por ventura no lo estuvieran.

Respecto de la carrera civil, el Gobierno no cree conveniente semejante unificacion, por razon de nuestras costumbres y prácticas políticas y por las condiciones personales de los indivíduos que se dedican aquí á la carrera de empleados públicos. La inamovilidad, en las más de las ocasiones, es la sancion del abuso; las diferentes veces que se ha intentado, ha habido que renunciar á ella, como no haya sido por excepcion, en algunos cuerpos organizados de una manera especial.

Pues bien; si existiera la unificacion en la carrera civil, teniendo por otra parte el Ministro libertad para escoger, siquiera fuera dentro de determinadas categorías, los empleados que habian de ir á servir los puestos públicos de las Antillas, ¿saben los Sres. Diputados cuál seria la consecuencia de esa unificacion de carreras y de escalafones? La invasion en la administracion ultramarina del personal de la administracion peninsular; la preponderancia del elemento peninsular sobre el elemento ultramarino; y como yo creo que está en la conveniencia de la política que el Gobierno debe hacer en las Antillas, el dar la participacion posible en los destinos públicos, á los naturales de aquellas provincias, me fundo en esta razon para no creer conveniente realizar, como no realizaré, la unificacion de las carreras administrativas peninsular é insular.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, voy á rectificar lo dicho por el Sr. Ministro de Ultramar, pero brevemente, ya que se acerca á paso acelerado el término de la sesion.

En efecto, hace bastante tiempo que existe un expediente formado, en el cual se trata de realizar la unificacion de las carreras judiciales de la Península y Ultramar. Respecto del profesorado no existe expediente alguno con este fin, porque desgraciadamente, todavía no se ha conseguido que salga del Ministerio de Fomento, á pesar de que lleva algunos años detenido allí, el expediente instruido sobre categorías del profesorado en Ultramar. Mas todo esto lo toman los

Gobiernos con una calma evangélica que nosotros no sabemos cómo agradecer, porque al fin y al cabo nos demuestra que estudian estos problemas con bastante detenimiento, y de ahí que yo me tema que no los resuelvan en otros tantos años como los que tienen de existencia estos expedientes, porque no hay indicio alguno que haga presumir lo contrario.

Ya ve, pues, la Cámara por qué he rogado al señor Ministro de Ultramar y á la Comision que se admitiese esta enmienda, en la cual parece como que hay algo que puede compeler al Gobierno por lo ménos á resolver esos expedientes, pues con esta obligacion que el Gobierno aceptaria voluntariamente, acaso no prescindiese en el dia de mañana de los ruegos que le hicieran los representantes de las Antillas, que tanto desean ver realizada la modificacion de los escalafones y la asimilacion de las carreras civiles de Ultramar.

En cuanto á lo que S. S. ha llamado *carrera civil*, diré que yo no he pedido la inamovilidad para ella, porque acaso no entra en mis principios, sino que me he fijado solamente en algunas de las condiciones que son propias de esta carrera. Pero lo que sí he reclamado con insistencia ha sido la unificacion y asimilacion, porque éstas no pueden en manera alguna significar ni traer como consecuencia la preponderancia que S. S. teme del elemento peninsular sobre el insular. Esto no resultará jamás de la asimilacion, porque, entiéndalo bien el Sr. Ministro de Ultramar, esto no quiere decir otra cosa sino que la persona que se encuentra dentro de determinada categoría, haya servido en Ultramar ó en la Península, pueda ocupar un destino lo mismo en una que en otra parte. Ahora, en la prudente prevision de los Ministros estará el elegir á los empleados, dentro de las disposiciones legales, de manera que no resulten esas preferencias que unánimemente condenamos y que son de todo punto injustas. Por otra parte, ¿cómo voy á conceder que una ley buena para la administracion y para los empleados en la Península sea mala en Ultramar? Lo único que yo admito es que la ley de la Península deba aplicarse allí, estableciendo las incompatiblidades, no para toda la isla, sino teniendo en cuenta la division territorial, solo de provincia á provincia, porque acaso sea tambien conveniente en aquel país que ciertos destinos no puedan servirse por los hijos de la provincia misma, aunque sí por los de otra cualquiera de Cuba. La cuestion, pues, se reduce á procurar que se haga con buen sentido y prudencia la aplicacion de esta ley.

No me extiendo ahora más, atendiendo á lo avanzado de la hora, y porque esta es una cuestion á la que temo tocar, pues siempre tiene algo de peligroso el estarse refiriendo á los naturales de la Península y á los hijos de las Antillas con relacion á los destinos públicos, cuando yo creo que no hay ni debe existir diferencia alguna; yo no quiero hablar más que de españoles.

Concluyo, pues, sin perjuicio de ampliar estas consideraciones si se me presenta ocasion oportuna. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Dos palabras. Tengo mucho gusto en seguir alternando en esta discusion con el Sr. Villanueva, con la frialdad de que ambos estamos dando muestra, porque esto demostrará que cuando S. S. discute con tranquilidad, con igual tranquilidad discuto yo. Sin embargo, como S. S. es aficionado á la ironía, no ha dejado de recoger, algo que ha encontrado en la tecnología empleada por mí, y me ha echado en cara, de una manera cortés y así como quien nada dice, la frase de *carrera civil* que he aplicado á la carrera administrativa. En efecto, carreras civiles son las que no son militares, eclesiásticas, etc.; pero se suele aplicar ese nombre á la administracion propiamente dicha, en contraposicion á la administracion militar, á la de justicia, etc.

Pues hecha esta salvedad y hecha tambien otra, la de que si bien es doloroso que hablemos aquí de hijos del país y de peninsulares, sin embargo no se evita por callarlas que las cosas sean lo que son, y cuando las dificultades se presentan es mejor afrontarlas que ocultarlas, no negar, pues, una distincion que existe, si no en la ley, en la práctica, con relacion á la facilidad de servir los cargos públicos, porque es evidente que los habitantes de Cuba no suelen venir á la Península á ocupar un puesto en la administracion, á pesar de lo cual los peninsulares tienen aficion á ir á Cuba. Diré, pues, á S. S., entrando en el fondo de la cuestion, muy breves palabras.

Esta ley es una ley de autorizacion, y siendo una ley de autorizacion, no me parece conveniente autorizar al Gobierno para todo aquello que no hace falta, para todo aquello á que le autoriza la ley ó la costumbre. No es esta una ley de obligacion, y puesto que no es una ley de obligacion, no debe imponerse nada que á obligacion parezca, porque, ó el Gobierno la burlará, en cuyo caso quedará desairado el legislador, ó el Gobierno no la burlará, sino que se atendrá á la reforma, y en ese caso no será por efecto de la autorizacion que se le imponga, sino sencillamente porque lo tenga por conveniente.

La asimilacion de las carreras insisto en que no produciria más que el resultado que he indicado á S. S. Un escalafon con un gran número de nombres peninsulares al principio y antillanos despues, daria lugar á que la desproporcion que deseamos que desaparezca entre uno y otro elemento, no solamente se propagase, sino que se agravase. Por lo demás, no hace falta semejante asimilacion de las carreras para que los indivíduos que tienen adquirida cierta categoría la apliquen en la Península; y además, estamos viendo todos los dias que son colocados en puestos de la Península personas que vienen de la administracion insular, sin preguntarles otra cosa que: «¿qué categoría tiene Vd.?» si se trata de servir un puesto igual al que han servido; ó «¿cuántos años llevaba Vd. en Ultramar sirviendo?» para darle aquí un destino en grado igual á los años de servicios prestados. Repito que esa es la regla que constantemente se ha seguido en el Ministerio de Ultramar, y se cumple como una ley, porque hay una especie de cambio de funcionarios, mediante el cual, van los empleados de esta administracion á la de Cuba, que se rige por leyes de la Península. Esto lo saben en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y á la vez vienen indivíduos de aquellas islas á servir en nuestra administracion; por consiguiente, esté tranquilo el Sr. Villanueva por lo que hace á este escrúpulo de S. S., y no tenga duda ninguna que para que se consolide esa práctica no hace falta más que que-

rer; es decir, tener los Gobiernos la conciencia de que así conviene, sin necesidad de autorizaciones que, como he dicho á S. S., son innecesarias, y pudiera ser que hasta fuesen peligrosas.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacer una ligerísima observacion, y así terminaremos esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Para decir al Sr. Ministro de Ultramar que no debe caberle duda alguna de que no en todas las carreras civiles de la Península se tienen en cuenta los años de servicios en las provincias de Ultramar, porque en la carrera judicial no han valido los prestados como presidentes de Sala, ni siquiera para... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Estamos conformes; he hecho esa excepcion.) Entonces, paso á otro punto. Por lo que á los demás funcionarios se refiere, nada tendrá de extraño que á los ingenieros, á los empleados de telégrafos y á otros de carreras que están ya asimiladas, se les abonen los años de servicio, y en estas carreras puede encontrar S. S. la demostracion de que no resultaria nunca la desproporcion y desequilibrio que tanto teme por consecuencia de la asimilacion, porque allí los ingenieros son todos hijos del país, y lo mismo los empleados del cuerpo de telégrafos en su totalidad, con excepcion de algun jefe y los de las demás carreras que están asimiladas; siendo de esperar que resulte tambien con el tiempo lo mismo en el ejército. Por consiguiente, ¿á qué manifestar ese escrúpulo, cuando carece de razon de ser en la actualidad?

Por último, se me arguye que el Gobierno no cree indispensable la autorizacion que yo le ofrezco, puesto que sin necesidad de ella puede hacer lo mismo, y me limitaré por ahora á contestar que ya discutiremos ámpliamente este punto; porque, á mi juicio, esa razon serviria para que cayese por su base todo el proyecto que estamos discutiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay dos adiciones á esta autorizacion del art. 1.° que, segun tengo entendido, van á ser admitidas por la Comision.

Va á darse lectura de la primera, que es la del señor Armiñan.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Dice así la adicion:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 1.° del proyecto facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba, Puerto-Rico y la Península:

«Artículo 1.°, párrafo 13. Se autoriza al Sr. Ministro de Ultramar para reformar el pliego de condiciones con destino á la construccion del ferro-carril central, partiendo de la base de conceder un mínimo de interés á los capitales que se inviertan en las obras, en lugar de la subvencion por kilómetro, como se determinó en el pliego de 1882; y para, una vez hecha la reforma del citado pliego de condiciones, publicar inmediatamente la subasta; y si ésta resultara desierta, quedará en ese caso autorizado el Sr. Ministro para citar á concurso.»

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1884.=Manuel Armiñan.=Miguel Villanueva.=Jovino G. Tuñon.=Manuel Crespo Quintana.=Víctor Balaguer.=Martin Zozaya.=Genaro Perogordo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision, de acuerdo con el Gobierno, tiene el gusto de admitir la enmienda.

El Sr. **ARMIÑAN**: Doy las gracias á la Comision por haber aceptado una enmienda que es tan necesaria á los intereses de la isla de Cuba.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Armiñan, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Dicha enmienda pasó á formar la autorizacion décimatercia del art. 1.°

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de otra enmienda que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico:

Al art. 1.° se agregará este párrafo:

«14.° Para reformar los artículos de la ley hipotecaria vigente en la isla de Cuba, que se refieren á los créditos refaccionarios y á los contratos de refaccion y sobre fincas rústicas; para establecer en favor de dichos créditos garantías eficaces sobre los frutos, y para aplicar á la isla de Cuba la legislacion relativa á crédito territorial ó agrícola ó al Banco Hipotecario.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Jovino G. Tuñon.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Francisco Durán y Cuervo.=Gonzalo Pelligero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision, de acuerdo con el Gobierno, tiene el gusto de admitir esta enmienda.

El Sr. **TUÑON**: Doy las gracias á la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Dicha enmienda pasó á formar la décimacuarta autorizacion del art. 1.°

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion y la sesion hasta las dos de la tarde.»

Eran las doce y quince minutos.

A las dos y cuarto de la tarde dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Grotta participando que habia jurado el cargo de Senador, y siendo incompatible con el de Diputado á Córtes que venia ejerciendo por el distrito de La Vecilla, provincia de Leon, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á eleccion parcial de Diputado en el distrito de La Vecilla.»

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

Se acordó constase en el Acta y en el *Diario de las Sesiones* el voto del Sr. Pelligero, conforme con la mayoría en la votacion verificada sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera el dictámen relativo á la proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Neira al párrafo 2.° del dictámen de la Comision de incompatibilidades. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. Conde de **VILANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **VILANA**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion que la Diputacion provincial de Segovia le dirige, y de la que desea que se entere el Gobierno cuando vaya á celebrar tratados con alguna Nacion extranjera.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Hernandez Iglesias sustituyendo en el plan general de ferro-carriles la línea de Múrcia por Lorca á Granada, por la de Lorca á Granada (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm. 43, sesion del dia 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Señores Diputados, en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Abril último, la Direccion general de obras públicas anunció que los Sres. D. Francisco Ramirez Carmona, vecino de Madrid, y D. Edmundo Silecs y Hott, de Lóndres, habian solicitado la concesion de la línea férrea de Múrcia á Granada por Lorca, demandando para la construccion la subvencion del 25 por 100 del presupuesto presentado, que se eleva á cerca de 70 millones de pesetas, siempre que dicha subvencion no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro.

Efectivamente, la línea de Múrcia á Granada por Lorca está comprendida en el plan general de ferro-carriles aprobado por la ley de 2 de Julio de 1870 y confirmado por la de 23 de Noviembre de 1877, y en tal sentido tiene derecho á la subvencion solicitada; pero mientras esto sucedia, los concesionarios de la línea de Múrcia á Aguilas por Lorca activaban los trabajos de construccion de la primera seccion de Múrcia á Lorca, á punto que en breve será entregada á la explotacion pública.

La concesion del ferro-carril de Múrcia á Aguilas por Lorca fué hecha sin subvencion del Estado; de forma que en el próximo mes de Setiembre probablemente el público disfrutará de la seccion de Múrcia á Lorca, sin gravámen ninguno del Tesoro. Por eso he solicitado del Congreso que se digne aceptar la reforma del plan general de ferro-carriles en el sentido de que la línea de Múrcia por Lorca á Granada sea sustituida por la de Lorca á Granada, por lo que toca al derecho á subvencion del Estado que tienen los ferro-carriles en él comprendidos. De esta forma se hará una economía enorme al Tesoro y no se perjudicarán en nada los intereses particulares, pues no hay ninguno comprometido.

Espero, por consiguiente, de la Cámara, que se digne tomar en consideracion la proposicion de ley que he presentado.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.

Leida la del Sr. Lastres, autorizando al Gobierno para que adquiera en la isla de Puerto-Rico el tabaco para las fábricas nacionales (*Véase el* Apéndice duodécimo *al* Diario *núm. 43 sesion del 10 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, la proposicion de ley que acaba de leerse, parecerá incomprensible para todos los que no conozcan los antecedentes del asunto; sin embargo, es el único medio que he tenido para pedir se cumpla lo que yo entiendo que es de justicia, y al mismo tiempo salvar la responsabilidad que me alcanza como Diputado de Puerto-Rico é indivíduo de la Comision que está entendiendo en el proyecto de ley de reformas administrativas, económicas y mercantiles que se han de hacer en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Sabe perfectamente el Congreso que á las autorizaciones, presentadas con acuerdo del Gobierno de Su Majestad, se ha añadido por la Comision otra que lleva el núm. 11, y que tiende á proteger la industria tabacalera en ambas Antillas, amparando las marcas contra toda especie de falsificaciones, y estableciendo en la Península depósitos mercantiles de tabaco torcido y en rama de las Antillas, con destino á la exportacion. Esa misma autorizacion contiene al principio, el deseo de que se autorice al Gobierno para adquirir tabaco de Cuba, con preferencia al que actualmente se compra en el extranjero, con destino á la fabricacion nacional,

Como ve el Congreso, en esta primera parte de la autorizacion se habla solo de la isla de Cuba, mientras que en los otros dos extremos, al tratar de los depósitos mercantiles y de proteccion á la industria tabacalera, se comprenden las dos provincias de Cuba y Puerto-Rico. Hay, pues, en la primera parte una eliminacion de la pequeña Antilla, que me impulsa á ocupar la atencion del Congreso en este momento.

Entendia yo que no era justo eliminar á la isla de Puerto-Rico, ni aun en lo relativo al primer extremo, y así lo sostuve con verdadera insistencia durante todo el debate que tuvimos en la Comision. Mis ilustrados compañeros, con los cuales estoy completamente de acuerdo en todo el resto del proyecto de autorizaciones, no se convencieron con las razones que expuse en defensa de los intereses de Puerto-Rico, y se negaron á que se pusiera el nombre de esta isla al lado de la de Cuba, respecto al primer extremo de la autorizacion. No es de este momento discutir ni traer al Congreso los debates habidos en el seno de la Comision; pero sí me es lícito hacerme cargo de algunas otras manifestaciones hechas ante el Parlamento, que son las mismas que se invocan para justificar el silencio que respecto de Puerto-Rico se advierte en el texto de la autorizacion.

A pesar de los levantados propósitos de mis dignos compañeros, y de las razones que opusieron á las mias, yo tuve la desgracia de no convencerme: así es que mantuve y mantengo la opinion de que en el párrafo 11.° debia comprenderse á Puerto-Rico al lado de Cuba, y que no hay causa ninguna que justifique la omision que lamento.

Yo comprendo perfectamente, y si no lo entendiera así me haria una ilusion, que en esa primera parte de la autorizacion no se contiene un verdadero precepto que obligue al Gobierno á nada; y me alegro mucho de que haya entrado en el salon el Sr. Ministro de Hacienda, porque la parte de la autorizacion que se refiere á adquirir el tabaco, podria parecer que contenia algo que afectara en modo alguno á la renta estancada. No tiene tal alcance la autorizacion, y así lo ha comprendido el Gobierno, cuando no ha opuesto obstáculo ninguno á que las autorizaciones pasen en la forma que el Congreso las está discutiendo. La primera parte del párrafo, por tanto, no contiene más que un deseo, una aspiracion nobilísima del país para que el tabaco que se produce en Cuba sea preferido al que actualmente se adquiere del extranjero y se destina á la fabricacion nacional, y ese deseo se significa de una manera solemne en la autorizacion. No habia otra forma de indicarlo, no habia otra manera de significar al Gobierno que se queria que una Nacion que cuenta entre sus provincias, las que son productoras del mejor tabaco del mundo, prefiriera su producto al tabaco extranjero, que actualmente se emplea en las fábricas nacionales, sin duda por la única razon de su baratura, cosa que podria conseguirse en las Antillas para hacer legítima competencia al extranjero.

Por tanto, señores, yo entiendo, como dije al defender el dictámen desde el banco de la Comision, que en el texto de la autorizacion no hay perjuicio material para Puerto-Rico, porque no prohibe que se compre su tabaco, sino que dice sencillamente que el Gobierno queda autorizado para adquirirlo en la isla de Cuba, en lugar del que viene del extranjero; y como el Gobierno tambien adquiere hoy tabaco de Puerto-Rico para la fabricacion, al no decirse que se excluya el tabaco de Puerto-Rico, indudablemente se quiere decir que el Gobierno puede seguir adquiriendo, como actualmente, tabaco de la pequeña Antilla. No hay, pues, perjuicio en el texto de la autorizacion para la pequeña Antilla; pero en su espíritu hay algo que mortifica á sus representantes, algo que no se armoniza con las tendencias que dan carácter al proyecto de autorizaciones, por el que se procura, como la Cámara sabe, estrechar, fortificar los vínculos de la Península con las provincias de Ultramar; y si este levantado y nobilísimo propósito lo secundamos todos, me parece que lo primero que hay que hacer es estrechar los vínculos de cariño que deben unir á la grande y á la pequeña Antilla. En este concepto, la omision de Puerto-Rico en la autorizacion, podria creerse que significaba consideracion mayor, algun afecto más íntimo en favor de una de las Antillas; y como aun en esas cuestiones de afecto, debemos alejar toda especie de recelo y de disgusto, por eso insisto en que la isla de Puerto-Rico aparezca en la autorizacion unida á la de Cuba, en todo lo que al tabaco se refiere.

Como dije antes, yo no logré convencer á mis compañeros, y tampoco ellos me convencieron á mí. ¿Cuál era mi situacion? ¿Hubiera sido oportuno redactar un voto particular separándome del dictámen, para traer ante la Cámara el espectáculo de una disidencia en el seno de la Comision? Me parece que no podia ni debia hacerlo, por muchas, muchísimas razones que la Cámara comprenderá. En primer lugar, explicado el fondo del asunto, resulta sumamente pequeño, comparado con la magnitud del proyecto; además, tratándose de unas autorizaciones que envuelven un voto de confianza al Gobierno, al que presto mi modestísimo apoyo y puede contar con mi palabra y con mi voto, desde el momento en que me separara del dictámen de la Comision en las autorizaciones, que envuelven ese voto de confianza, podria interpretarse mi conducta de una manera torcida, que no podia consentir, ni autorizar siquiera la más remota sospecha. Por otra parte, oponiendo al dictámen de mis dignos compañeros de Comision un voto particular, en estos momentos en que la situacion de Cuba es apremiante como todos conoceis, y que yo, como cubano, tambien conozco; cuando no pasa un momento sin recibir telegramas de Cuba preguntando á qué altura se encuentra la discusion del proyecto de autorizaciones, porque en ellas fía su salvacion, entiendo que hubiera sido anti-patriótico crear la más pequeña dificultad, cuando me quedaba el recurso parlamentario de presentar una proposicion de ley, que puede ser atendida por el Gobierno, pues lo que se dice en ella, es exactamente lo mismo que consignan las autorizaciones que van á otorgarse al Gobierno de S. M., ampliando solo su texto y alcance en lo que á la compra del tabaco se refiere; consigna un deseo, manifiesta la aspiracion de que el Gobierno prefiera el tabaco de Cuba y Puerto-Rico al que se emplea hoy en las fábricas nacionales; y apoyando esta proposicion se me ofrece oportunidad para significar lo que quiere la representacion antillana.

El Gobierno de S. M., representado en este momento por el Sr. Ministro de Hacienda, dirá lo que se le ocurra y desde luego me anticipo á consignar que no hay oposicion, obstáculo, ni perjuicio para la renta del tabaco, porque absolutamente en nada, ni en la au-

torizacion que se discute, ni tampoco en la proposicion de ley que estoy apoyando, se crea dificultad de ninguna especie. Muy pronto se ofrecerá al Gobierno de S. M. oportunidad de satisfacer el legítimo deseo de la representacion de la pequeña Antilla, porque, segun se ha dicho en la Cámara, hay el propósito de convenir la compra de 15 millones de tabacos torcidos en el isla de Cuba; y si esto es cierto, justísimo seria que en esa compra se acordara á la isla de Puerto-Rico la proporcion conveniente, que es lo único que se desea y aspira por esta proposicion, escrita con la misma pluma y en el acto mismo de suscribir el dictámen; proposicion que no dudo elevará el Congreso en su dia á la categoría de ley.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Entiendo, Sres. Diputados, que el objeto que se propone el Sr. Lastres está ya conseguido con el apoyo que ha hecho de su proposicion de ley, cuyo objeto es fijar bien los propósitos y los deseos que ha llevado al seno de la Comision del proyecto de ley de autorizaciones, y hacer constar su patriótico propósito de evitar que por medio de un voto particular el proyecto se aplazase en su discusion. Pero conseguido este objeto, me parece que el Sr. Lastres no debe insistir en solicitar que el Congreso tome en consideracion su proposicion de ley. El mismo Sr. Lastres lo ha dicho: su proposicion tendria dos inconvenientes que no impugno porque mejor que lo pudiera hacer yo lo ha hecho ya S. S.: el uno, que está fuera de su lugar: el Sr. Lastres ha explicado que esta proposicion tenia un lugar propio, que es el que S. S. le ha buscado y no ha encontrado; y el segundo, tambien ha demostrado S. S. que la proposicion de ley seria completamente inútil; se autoriza al Gobierno por medio de ella para una cosa para la cual el Gobierno está incuestionablemente autorizado. Es verdad que en el proyecto de ley de autorizaciones se concede alguna sobre la cual podria recaer con justicia la misma calificacion de innecesaria; pero el Sr. Lastres sabe perfectamente, y tambien nos lo acaba de decir, cuál es el verdadero espíritu y sentido del proyecto de ley de autorizaciones, que no puede ser nunca de ninguna manera un espíritu de rivalidad ni de competencia entre nuestras dos grandes Antillas, sino únicamente el ver en qué forma pudiéramos acudir en auxilio de aquella de las dos grandes Antillas que está en este momento en una situacion difícil, económicamente considerada. Bástele á Puerto-Rico la satisfaccion de que no está en esa situacion desfavorable, que no necesita nuestros auxilios como los necesita la isla de Cuba; y por tanto, lejos de ver con ningun espíritu de rivalidad ni de competencia nada de lo que se hace por la isla de Cuba, lo que debe hacer es ayudarnos á todos á tender á la isla de Cuba una mano de proteccion.

Dadas estas explicaciones, ruego al Sr. Lastres que no insista en que el Congreso tome en consideracion su proposicion de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LASTRES**: Yo lamento que la proposicion no parezca al Sr. Ministro de Hacienda digna de ser tomada en consideracion; porque despues de todo, los argumentos presentados contra su alcance, del mismo modo afectan á la base 11.ª del proyecto de autorizaciones, que á la proposicion que he tenido la honra de apoyar. Por lo demás, me importa mucho hacer constar que si la situacion de Puerto-Rico no es tan angustiosa, ni tan lamentable como la de la isla de Cuba, está muy lejos de ser desahogada, y asimismo necesita del amparo y apoyo de la madre Patria. Tratándose de productos como el tabaco, no tengo dificultad en conceder á Cuba una mayor proteccion, proporcionada á sus necesidades y á su presupuesto; pero no debe negarse á Puerto-Rico la proteccion que necesita para un producto de primera importancia en su mercado. Tampoco es justo negar, desconocer los sacrificios que Puerto-Rico está dispuesto á hacer para amparar á su hermana la isla de Cuba: sobre su presupuesto se arrojan 3 millones de reales, carga que acepta resignada y hasta con gusto, porque con ella contribuye á salvar á su hermana; y hasta por esa conducta entiendo que era justísimo que mi proposicion se tomara en consideracion, para que mañana, con ámplio estudio, se elevara á la categoría de ley.

Conseguido mi objeto, vistas las seguridades que da el Sr. Ministro de Hacienda, y conocidos los propósitos que le animan respecto á la compra de tabacos en ambas Antillas, está cumplido mi deber, satisfecha mi conciencia, y retiro mi proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dabán.

El Sr. **DABÁN**: La he pedido para presentar á la Cámara cinco exposiciones de varias sociedades industriales, mercantiles y científicas, dirigidas á la misma respecto á la cuestion africana, ó sea á la política que ellas entienden que debe seguir el Gobierno en la cuestion de Africa.

Y ya que estoy en pié, y puesto que se halla presente el Sr. Ministro de Fomento voy á dirigirle una pregunta y un ruego.

La pregunta que dirijo al Sr. Ministro de Fomento es, si está vigente una Real órden ó un decreto que se publicó por su Ministerio en la época en que estaba á su frente el Sr. Conde de Toreno, relativo á que los destinos de comisarios é inspectores de ferro-carriles se fueran proveyendo en oficiales y jefes del ejército. Yo deseo que el Sr. Ministro me diga si está vigente esa disposicion ó si ha sido derogada; y si está vigente, como tengo motivos para creer, qué razon hay para que en la actualidad no sean más que dos los jefes y oficiales del ejército, que desempeñan esos destinos, siendo así que segun mis noticias deben pasar de 50 los que corresponde cubrir; así como tambien me consta, que son numerosas las peticiones de jefes y oficiales del ejercito, que lo tienen solicitado. Como esto está en armonía perfecta con los deseos que se atribuyen al Gobierno de facilitar la salida de los jefes y oficiales á los destinos civiles, yo me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre este particular.

En cuanto al ruego, es el siguiente: Confiado en la rectitud de principios y en la energía de carácter que adornan al Sr. Ministro de Fomento, yo me permito rogarle que haga cumplir á las empresas de ferro-carriles lo que está terminantemente marcado

en las leyes. Y para dirigir este ruego al Sr. Ministro de Fomento, debo significarle en qué me fundo. La línea férrea denominada de Alsásua á Zaragoza por Pamplona, segun la marcha de trenes, cuyo cuadro obra en el Ministerio, tiene señalado un tren directo y correo de esa línea de Zaragoza á Alsásua.

Pues bien; á pesar de estar así prevenido en la marcha de trenes y en el cuadro que está aprobado por el Ministerio, por conveniencia de la empresa se ha establecido un trasbordo en Castejon, y no existe tren correo directo, sino que va de Zaragoza á Bilbao: de donde resulta que Navarra, teniendo una línea propia y directa, hoy está servida por un ramal desde Castejon á Pamplona, teniendo que hacer dos trasbordos. Como he visto que está aprobado ese tren directo de Zaragoza á Pamplona, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento se entere de estos detalles, y si cree, como me figuro, que son más respetables los intereses del público que los intereses de una empresa, haga cumplir esa ley. Al mismo tiempo le ruego á su señoría se fije tambien en la concesion que tiene esa empresa para dos trenes discrecionales en la línea de que me ocupo, y que á pesar de estar consignados no existen. Ya sé que por el mero hecho de ser discrecionales, la empresa puede ó no establecerlos; pero lo que dudo, y espero saber hasta qué punto es justo, es lo que hace. De esos trenes discrecionales concedidos para todo el trayecto, pone al servicio del público uno que sale de Zaragoza y llega á Castejon. Allí lo hacen terminar, y forman luego otro, que naciendo en Pamplona, llega hasta Alsásua. Es decir, empieza y concluye el tren, segun la concesion, pero dejan once estaciones en el centro de la línea sin servicio suficiente, y solo atienden, como he dicho, á la conveniencia de la empresa, con la particularidad de que ese trayecto que se abandona, es lo más rico de la provincia y el de más movimiento, como lo prueba el haberse establecido dos coches diarios de Tafalla á Pamplona y viceversa. Como quiera que este asunto interesa muy directamente á mi distrito, y además lo considero justo, confío en que el Sr. Ministro de Fomento lo mirará con detenimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Las exposiciones presentadas por el Sr. Dabán, pasarán á las Comisiones respectivas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Respecto á la primera pregunta que me ha hecho el señor Dabán, tengo que contestarle que efectivamente está vigente el decreto dado por mi digno antecesor en este banco, Sr. Conde de Toreno, y que por todos los Ministros que me han precedido se ha dado cumplimiento á él, siempre que se ha presentado reclamando ese derecho algun indivíduo de las clases militares. En el tiempo que yo llevo en el Ministerio ha sucedido lo mismo, y en este momento se está confeccionando un proyecto de ley, de que tiene el señor Dabán noticia, en el cual se reservan exclusivamente á las clases militares esos destinos y otros análogos que dependen del Ministerio que desempeño.

Por lo que hace á las empresas de ferro-carriles, el Sr. Dabán sabe, porque hemos tratado de este asunto confidencialmente, que me ha hallado dispuesto á hacer que se cumpla la ley en todas y cada una de sus partes. La cuestion, sin embargo, es algo más compleja de lo que el Sr. Dabán ha indicado; porque el nombre mismo de discrecional indica que no están sujetos á una reglamentacion que autorice al Estado á imponer condiciones para mejorar el servicio, sino que tiene que tener presentes los derechos que la ley concede á las empresas. Y por el método que se sigue en el Ministerio, que es procurar el bien comun auxiliando en caso necesario á las empresas particulares, podria dar gusto á S. S. y hacer compatibles las necesidades del servicio y el interés de las empresas y del público, en cuyo sentido yo estoy dispuesto á coadyuvar á todas aquellas indicaciones que los señores Diputados por aquella localidad me pueden indicar para la mejor reforma del servicio.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Solamente para manifestar al señor Ministro de Fomento, que no me he concretado únicamente á la época en que S. S. ocupa el cargo de Ministro, pues me consta que en las anteriores tampoco se ha cumplido con ese Real decreto, y por lo tanto, no es un cargo á S. S. Solo si diré que segun mis noticias hay 200 ó 300 solicitudes de oficiales que desean pasar á ese servicio. Yo agradezco los propósitos que anuncia el Sr. Ministro de Fomento, y confío en que dada la rectitud de su carácter llevará á cabo lo que se propone en la ley que nos ha anunciado.

Respecto á la cuestion del ferro-carril, he dicho que deseaba que se suprimiera el trasbordo que hoy hace en Castejon el tren-correo, puesto que ese tren-correo tiene marcada su marcha directa desde Zaragoza á Alsásua; por lo tanto, si está así mandado, creo que la empresa debe cumplir, y no molestar arbitrariamente á los pasajeros para que verifiquen un trasbordo innecesario; además de que entiendo que la empresa no está autorizada para hacer por sí esas modificaciones. Debo añadir al Sr. Ministro, que antes de dar este paso oficial cerca de S. S. y en esta forma, una Comision de Diputados y Senadores de la provincia de Navarra, nos habíamos avistado con la empresa, la cual nos habia ofrecido atender nuestras reclamaciones, por considerarlas justas; mas en vista de que ahora pone dificultades, y considerando que lo que pedimos nos corresponde en virtud de la ley, acudimos á S. S., ya que no hemos conseguido que se nos guarde la consideracion á que nos creíamos con derecho.

Debo, además, significar al Sr. Ministro de Fomento que todos los Diputados y Senadores de la provincia de Navarra tienen un interés directo en esta cuestion, y por esta razon, tomando yo el nombre de todos los representantes de esa provincia, me permito rogarle satisfaga los deseos de aquellos pueblos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Sencillamente, para manifestar al señor general Dabán que tendré muy en cuenta los deseos de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia de Navarra, y que por mi parte aplicaré la ley sin contemplacion de ningun género.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Atard tiene la palabra.

El Sr. **ATARD**: En nombre de las Comisiones que han dado dictámen sobre los proyectos de ley autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para contratar empréstitos con destino á obras públicas y á las del puerto, retiro los dictámenes, que se volverán á presentar oportunamente al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Quedan retirados los dictámenes á que se ha referido el señor Atard.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lomas tiene la palabra.

El Sr. **LOMAS**: Tengo la honra de presentar al Congreso varias exposiciones que los pueblos de Velez-Málaga, Sedella, Benamocarra, Macharabyalla, Viñuela, Alcaucin, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Arenas, Iznate y otros del lado de Levante, de la provincia de Málaga, presentan en demanda de que se les rebaje el cupo de la contribucion territorial que á cada uno de estos corresponde, y el del encabezamiento de consumos.

La base ó fundamento que alegan para esta peticion, consiste, en que habiéndose presentado por primera vez en la Península, dentro de la provincia de Málaga y en su lado de Levante la plaga filoxérica en el año 1878, se encuentran en este momento de las 100.000 hectáreas, que próximamente hay plantadas de viñedo en la provincia de Málaga, la mitad destruidas, y la otra mitad atacadas por completo, habiendo invadido ya esta plaga la provincia de Granada, amenazando extenderse por toda Andalucía, y habiendo algunos focos en las provincias de Gerona, Barcelona y Orense. Estos pueblos, que tuvieron la desgracia de ser los primeramente atacados, segun los antecedentes oficiales que recientemente se han remitido por las autoridades de Málaga al Sr. Ministro de Hacienda, cuyo celo reconozco, ven hoy destruidos sus viñedos, que suponen el 86 por 100 del total de su riqueza imponible. En esos mismos datos oficiales consta que en los últimos ocho meses han emigrado ya más de 12.000 personas de las 77.000 que componian el total de los habitantes de estos pueblos. Ruego, pues, á la Mesa que se sirva pasar estas exposiciones á la Comision correspondiente.

He hecho estas indicaciones para que la Comision las tenga presentes al determinar sobre las solicitudes. Con este motivo, si el Sr. Presidente me lo permite, dirigiré un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, ya que se halla presente. Suplico al Sr. Ministro de Hacienda que las medidas que haya de adoptar en vista de los antecedentes oficiales á que antes me he referido y que recientemente han llegado á su despacho, y que por tanto, por sus múltiples ocupaciones no habrá podido examinar todavía, las adopte con la premura que el caso exige, llevando á aquellos desgraciados habitantes algun lenitivo á su mal, puesto que por el número de comisionados de apremio que pesan sobre todos y cada uno de aquellos pequeños propietarios, que no tienen más medio de satisfacer sus adeudos por contribuciones que la adjudicacion de sus fincas al Estado, podrá ver la necesidad de mandar suspender todo procedimiento de apremio, y que se calme así la ansiedad en que aquellos pueblos se encuentran.

Dice un periódico (y digo esto al Sr. Ministro de Fomento que me consta se ocupa con la Comision central de defensa contra la filoxera en la confeccion de un proyecto de ley relativo á este asunto) que ciertas dificultades de detalle han impedido la presentacion del proyecto de ley que ya tiene ultimado.

Por consiguiente, el ruego que hacia al Sr. Ministro de Hacienda, lo amplío ahora al Sr. Ministro de Fomento, de cuyo celo en beneficio de la agricultura y de los intereses generales del país no dudo ni un momento, que cuanto antes traiga á las Cámaras dicho proyecto de ley y pongan remedio á este mal, en la medida que esté á su alcance, para calmar la justa ansiedad y remediar la miseria de aquellos pobres viticultores, felices hace algunos años y hoy rodeados de todo género de privaciones.

Esta cuestion no es solo de interés regional, sino de suma importancia para la viticultura española. Sabido es lo que la plaga filoxérica ha destruido de viñedos en Europa, y especialmente en Francia, donde á los diez años de haberse comprobado su existencia, habia invadido 1.300.000 hectáreas de viñedo, de las cuales 800.000 estaban en 1879 completamente destruidas, sin que se encuentre otro eficaz remedio á este mal, dada la prodigiosa fecundidad del insecto, que la repoblacion de las fincas con vides resistentes; y para llegar á este fin de pública utilidad, es indispensable favorecer al viticultor, arruinado por una calamidad que repentinamente destruye no ya solo sus cosechas, sino su capital, su finca misma.

El objeto con que he pedido la palabra no permite que me extienda hoy en más consideraciones. El mal es gravísimo, y espero de los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento el inmediato remedio en lo posible.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El señor Lomas se ha adelantado ya á decir, que los Ministros de Hacienda y Fomento están poniéndose de acuerdo para ultimar un proyecto de ley, que se presentará inmediatamente á las Córtes, proponiendo á éstas los remedios que parezcan al Gobierno más oportunos para acudir en auxilio de las comarcas que han sufrido la plaga de la filoxera. Por lo que hace al Ministro de Hacienda, y á las medidas administrativas que desde luego pueda tomar, sin perjuicio de lo que se proponga en el proyecto de ley, yo prometo al señor Lomas enterarme de las exposiciones y noticias que se han remitido, y dirigiré todos los expedientes con toda actividad, para que se haga cuanto antes todo lo que dentro de los términos legales sea posible en favor de las comarcas referidas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): En contestacion al ruego del Sr. Lomas, tengo el gusto de manifestar, y con esto aprovecho la ocasion para hacerlo á la pregunta ó ruego que se sirvió hacerme la otra tarde el Sr. Vallejo Miranda, que el Ministro de Fomento se ocupa activamente en lo que tiene relacion con la plaga de la filoxera, y con el modo de auxiliar á nuestras provincias del Mediodía.

Desde el primer momento de mi entrada en el Ministerio se formó una Junta, la cual ha estudiado un

proyecto relacionado con este asunto, el cual tiene que someterse á la suprema inspeccion del Ministerio.

Respecto al insecto á que el Sr. Vallejo Miranda hizo referencia, no hay noticia oficial todavía en el Ministerio de Fomento acerca del daño que pueda causar; y en cuanto á la entrada de las cepas americanas, en el proyecto de ley acerca de la filoxera está consignado de hecho lo que pedia S. S.

Conste, pues, que el Gobierno toma todas las medidas, y procura estudiar estas plagas que tanto daño hacen.

El Sr. **LOMAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LOMAS**: Unicamente para dar las gracias á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento por las palabras que han pronunciado en contestacion á las mias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra.

El Sr. **SASTRON**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, si bien como medio reglamentario he usado de la palabra interpelacion, porque ya sabia yo que dentro de los límites que el Reglamento determina para las súplicas, ruegos ó preguntas, no tenia campo, aun cuando haya de ocupar poco tiempo vuestra atencion, al exponer al Congreso, y sobre todo al Sr. Ministro de Fomento, todas aquellas consideraciones que á mi pais interesan.

Señores Diputados.....

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sastron, falta saber si el Sr. Ministro está dispuesto á contestar á la interpelacion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Para manifestar, que estoy completamente dispuesto á contestar en el acto á la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra para esplanar la interpelacion.

El Sr. **SASTRON**: Señores Diputados, perdonadme si molesto vuestra atencion; os pido muy encarecidamente vuestra benevolencia y espero me la otorgueis, porque alcanzais que soy aquel de entre vosotros que más la necesita.

Vengo en el dia de hoy á cumplir un deber imperioso, inexcusable y sagrado, cual es el de procurar el bien del país que represento y en que nací; el bien del Bajo Aragon; el bien de aquella honradísima comarca, formada casi toda ella por la provincia de Teruel; por la provincia de Teruel, señores, que ocupa el cuadragésimosegundo lugar en la estadística de la criminalidad de todas las provincias de España, dato de absoluto valor y que basta por sí solo para describir las condiciones de carácter y la educacion religiosa, política y social de los habitantes de aquel país.

Pues bien, Sres. Diputados, aquel país tan honrado como activo; aquel país tan fácil de administrar por lo obedientemente que siempre ha tributado y tributa, encerrando dentro de su propio seno aquellos elementos que son base cierta de la prosperidad de los pueblos, yace en el más desconsolador abatimiento, por una sola causa: por falta de vías de comunicacion.

Una ley, la ley de 14 de Mayo de 1880, venia á llenar una indicacion vital en el estado triste de aquel país; aquella ley declaraba de servicio general comprendido en el art. 4.° de la de 23 de Noviembre de 1877, un ferro-carril que arrancando de Val de Zafan y pasando por la ciudad de Alcañiz, punto obligado, termine en San Cárlos de la Rápita; una Real órden de 16 de Octubre de 1882 otorgaba la concesion de este camino á una sociedad llamada Sociedad general de obras públicas. Esta Sociedad y mi país recibieron la honra insigne el dia 22 de Octubre de aquel mismo año, de una visita de S. M. el Rey Don Alfonso XII, para inaugurar solemnemente las obras, ó mejor dicho, lo que debieron ser las obras.

Por el art. 1.° del pliego de condiciones, bajo el cual se otorgó la concesion de este ferro carril á la Sociedad general de obras públicas, esta empresa se obligó á ejecutar á su costa y riesgo en el plazo de seis años, todos los trabajos á fin de que en el término prefijado, pudiera explotarse la línea en su totalidad. Por el art. 5.° del mismo pliego de condiciones, aquella empresa debia dar comienzo á los trabajos dentro de los cuatro meses subsiguientes al otorgamiento de la concesion, y por el art. 15 del mismo pliego de condiciones, el Estado se obligaba á auxiliar la construccion de este ferro-carril con una cantidad de 7 millones de pesetas próximamente, distribuidos en seis anualidades consecutivas é iguales, y que el Estado habia de hacer efectivas, entregando á la Compañía mensualmente, la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas en el mes anterior.

Ahora bien, Sres. Diputados: por el párrafo 2.° del artículo 18 del mismo pliego de condiciones, la empresa incurrirá en caducidad, si dentro de los dos primeros años no ha ejecutado obras ó acopiado materiales por valor de la cuarta parte del presupuesto, y estos dos años terminan el 16 de Octubre próximo.

Con afirmar, como yo afirmo, porque puedo hacerlo incontrovertiblemente, que hasta el dia de hoy, el Estado, no ha tenido que desembolsar cantidad alguna por el concepto de la subvencion asignada, es claro que habré probado que la compañía no ha construido nada de aquello que, bajo la pena de caducidad, estaba obligada á hacer en los dos primeros años, es decir, la cuarta parte de las obras.

En esta situacion tristísima para mi país, en el cual podria haberse trocado muy bien á estas horas en ventura la desdicha que le aflige, una compañía nueva, pero derivada de la Sociedad general de obras públicas, ha solicitado y obtenido del Sr. Ministro de Fomento la trasferencia de esta concesion. Es claro que esta trasferencia la ha obtenido aceptando con los mismos derechos, las mismas obligaciones que la compañía antigua, y es claro que estas obligaciones, respecto de la compañía nueva, son las mismas que respecto de la antigua, porque se derivan de la misma ley de concesion. El primer paso dado por esta nueva empresa (que no ha tenido la fortuna de inspirar á mi país, toda aquella confianza que el estado de los ánimos en aquella comarca, reclama), ha sido solicitar del Sr. Ministro de Fomento, una prórroga de dos años; al solicitarla ha alegado, segun mis noticias, una razon que yo entiendo no puede ni debe tener fuerza para que el Sr. Ministro acceda á lo que solicita. La sociedad adquirente pretende que no se tenga en cuenta el tiempo trascurrido, porque dice que se ha invertido en el replanteo; y no es necesario poseer conoci-

mientos técnicos de obras públicas, como yo no los tengo, para saber que este replanteo se hace siempre parcialmente y que jamás impide la continuacion de ninguna obra. Hasta en las construcciones urbanas sucede así.

La morosidad acreditada de esta compañía (desgraciadamente para mi país), exige que el Sr. Ministro de Fomento tenga que aplicarla aquel criterio de rectitud severa, pero saludable, en que S. S. se informa constantemente. El Sr. Ministro de Fomento puede declarar en 16 de Octubre la caducidad de esta concesion, ó puede conceder en el dia de hoy la prórroga que solicita la empresa concesionaria. La declaracion de la caducidad no trae á mi país inconveniente alguno, porque como la empresa no ha construido, es claro que la liquidacion que habria de practicarse no podria impedir que á los noventa dias de declarada esa caducidad se procediese á la celebracion de nueva subasta; pero si en vez de la caducidad y por razones que no estén á mi alcance, pero que pueden estarlo al del Sr. Ministro, S. S. otorga á la compañía la prórroga que solicita ¡ah señores! para este caso yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que tenga en cuenta, de una parte, la conducta que esta empresa ha seguido hasta el dia de hoy, y de otra parte, la absoluta necesidad que mi pobre país tiene de que se construya esta vía férrea; vía férrea, señores Diputados, que tiene el triple é interesantísimo objeto de unir el Bajo Aragon y la provincia de Zaragoza con el mar Mediterráneo; de facilitar los trasportes entre esta comarca y las de Valencia y Cataluña con Zaragoza y viceversa: vía férrea que ha de servir de enlace entre el mar Mediterráneo y el mar Atlántico por la union con la línea de Zaragoza á Pamplona y de Tudela á Bilbao. O caducidad en 16 de Octubre ó prórroga en condiciones tales que constituyan una sólida garantía para la construccion de esta línea: esto es lo que mi país me pide suplique al Gobierno de S. M. respecto de la compañía del ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita.

Y como aquella provincia, pobre hoy, ha de ser seguramente muy rica tan pronto como tenga vías de comunicacion por donde pueda conducir á los puertos y mercados principales los ricos productos que encierra, ruego al Sr. Ministro de Fomento se digne atender los clamores justos de aquel país y procure tambien la construccion de las carreteras de que está tan falta aquella provincia, y con mucha urgencia, la del puente sobre el rio Matarraña: puente que tiene una importancia excepcional. Mientras no se construya ese puente, no quedará totalmente terminada la carretera general de Cataluña que enlaza el Oriente y el Occidente de aquel país, esto es Cataluña y Aragon; falta de puente que con mucha frecuencia determina impedimentos para el tránsito, sobre todo con motivo de las avenidas que con tanta frecuencia sufren los rios torrenciales y que dan lugar en ocasiones á desgracias.

Ruego asimismo al Sr. Ministro de Fomento se digne dar las órdenes oportunas, á fin de que con toda urgencia se proceda á los estudios de la carretera de Calaceite á Monroyo pasando por Cietas, Valderrobles, Fuenteespalda y Peñarroya, y que se terminen los estudios de la carretera que va desde el límite de la provincia de Castellon á Alcorisa, pasando por Castellote, pueblo tan importante.

Pido se construya la carretera desde Valderrobles á Beceite, y desde este pueblo á unirse con la de Cataluña. Esta carretera es tambien indispensable: Beceite es un pueblo de envidiable actividad fabril, y podrá por ella dar salida á lo que produce, y que tanta aceptacion ha de tener por su bondad en España y en el extranjero.

¿Os parece que pido mucho, Sres. Diputados? Pues á mí me parece pedir poco, porque son 75 kilómetros nada más la suma de estas longitudes; pequeña extension, reducidísimo presupuesto, y que sin embargo, su construccion ha de reportar inmensos beneficios para aquel país; para aquel país, señor Ministro de Fomento, para el que yo os pido toda clase de proteccion, en la seguridad de que si se la otorga S. S. podrá contar siempre con la gratitud de los pueblos aragoneses, que es tan permanente como permanentes son todas las virtudes que poseen aquellas gentes honradas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pocas palabras, Sres. Diputados, tengo que pronunciar para contestar al elocuente discurso del Sr. Sastron. Verdaderamente S. S. se ocupa, con el celo que es natural en un indivíduo de aquel país glorioso, de los intereses materiales y morales de su provincia, y tengo que contestar á S. S. respecto de esas carreteras, puentes y demás obras públicas que ha solicitado, que en la Direccion del Ministerio de mi cargo se estudian con preferencia todas aquellas que dentro del interés general, que es el punto de vista fundamental del Gobierno, pueden servir al mejor desarrollo de los intereses de las provincias.

Por lo que hace al ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita, tengo el sentimiento de decir que estoy muy conforme con la mayor parte de las aseveraciones que ha hecho el Sr. Sastron en la historia de ese ferro-carril; pero el Sr. Sastron y los demás Sres. Diputados saben que por desgracia no es España un país tan abundante en capitales que hayan de emplearse en las obras y que pueda llevarse con una escrupulosidad y un criterio recto y severo todo lo que hace relacion á esto. Aquí los capitales se forman para determinadas empresas, y de esto nace esa verdadera benevolencia que han menester tener todos los Gobiernos, y que tan injustos cargos han motivado contra ellos, para conceder prórrogas y una porcion de cosas que tal vez no serian necesarias en derecho, pero que lo son teniendo en cuenta que si no se hacen las obras por determinadas empresas, nunca se realizarán.

Pero como el Sr. Sastron se ha limitado á hacer un ruego que está perfectamente dentro de los límites de lo justo; como que despues de todo S. S. lo que pide al Gobierno es que se entere, y dentro de la equidad y de la justicia otorgue la prórroga, dando verdaderamente garantías para llevarla á cabo, ó de otro modo que le aplique la caducidad; el Gobierno no tiene más que contestar á S. S. sino que puede estar seguro que dentro de esas condiciones meditará, teniendo la mira, antes que todo, en la realizacion de la obra; que verá las condiciones que le proponga la empresa, y dentro de ellas, teniendo presente los deseos de las provincias de Aragon y los deseos del Gobierno de que esas obras se realicen, cumplirá lo que S. S. desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sastron tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SASTRON**: Doy las gracias más expresivas en nombre de mi país, y en el mio propio, al Sr. Ministro de Fomento, por las declaraciones que su señoría acaba de hacer. Sin embargo, creo que interesa á la causa justísima que defiendo reforzar los argumentos que haya yo empleado momentos antes: insisto con el Sr. Ministro de Fomento, rogándole que si ha de conceder ú otorgar alguna benevolencia á la empresa del ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita, tenga S. S. en cuenta, además de lo que sobre el particular he dicho, que esta empresa al pedir la prórroga de dos años que solicita, no se apoya en ninguno de aquellos casos de fuerza mayor que el artículo 29 del reglamento vigente de ferro-carriles determina, ni tampoco esta empresa puede alegar ninguna de aquellas razones que muy bien pudieron hacer valederas (y que el Gobierno las atendió aun sin exponerlas, en muchos casos), aquellas empresas concesionarias que durante los años de 1870 á 76, tuvieron que recibir de la prolongacion de plazos, para las concesiones que tenian determinadas por las leyes.

Ahora, ni desde aquellas fechas felizmente, no existe una guerra franco-prusiana que lleve al mundo mercantil el pánico, y no existe para inmensa fortuna nuestra, una guerra civil en la Península, y otra en Ultramar, como sucedia entonces, que influyendo grandemente sobre el crédito público en España, muy bien pudieron privar del necesario á aquellas compañías para llevar á cabo sus empresas.

Pido de nuevo y muy encarecidamente al Sr. Ministro de Fomento, que aplique toda su atencion á este caso respecto de esta compañía, y del cual no hay más que otro análogo en España, y que si concede la prórroga, no sea S. S. benévolo en la aplicacion de las condiciones que han de constituir garantía muy sólida, si es que mi pobre país ha de tener el camino que tanto necesita, y que es su única ley de existencia en el órden material.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Conde de Sallent), se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: La he pedido para dirigir al Sr. Ministro de Fomento un ruego, ó más bien una excitacion.

Tengo entendido que corre ciertos trámites en el Ministerio de su cargo una solicitud, ó proyecto, ó anteproyecto, ó estudio relativo á las medidas ó procedimientos más eficaces para impedir los tristes efectos que el vecindario de Madrid suele sufrir, de tiempo en tiempo, por virtud de las turbias del Lozoya.

Si solo se tratara de este asunto, que es muy importante, pero que lo es todavía más en las circunstancias actuales, en que conviene, como sabe su señoría mejor que yo, que las aguas sean las más puras, sean las más limpias, sean las mejores para que la higiene pública tenga el grado que es necesario que alcance, cuando estamos amenazados de la invasion del cólera; si solo se tratara de este asunto, yo no insistiria, como creo que todos debemos insistir, cuando consideramos que el alcance de este proyecto es quizá mucho mayor, porque se trata en él, tal vez, segun lo que á mí me han explicado, no solo de un procedimiento para evitar los efectos de las turbias del Lozoya en particular, sino de un procedimiento para poner, siquiera sea la primera piedra en el gravísimo problema de las inundaciones.

Yo entiendo que quizá este proyecto sea un punto de partida para utilizar estudios más acabados y completos, y proyectos más trascendentales, que tal vez marquen el camino para salvarnos, no solo de los estragos que la inundacion produce, de un modo directo sobre las tierras, sobre las cuales, como sabe el Sr. Ministro de Fomento, tenemos que lamentar con frecuencia sus terribles efectos, sino los medios tambien de alcanzar que la violencia de las aguas no arranque y descarne los terrenos, y arrastre y se lleve toda la parte vegetal, todo el *detritus* y el *humus*, que es tan esencial para la agricultura.

Excito, pues, al Sr. Ministro de Fomento á que imprima á la marcha de ese expediente toda la actividad que su importancia real y verdaderamente reclama.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Este anteproyecto ó estudio á que S. S. se refiere, está á informe de la Junta consultiva de caminos; en cuanto evacue el informe, el Gobierno le resolverá, teniendo en cuenta las necesidades del país.

Respecto á las turbias, real y verdaderamente, son varios los procedimientos á que se ha tenido que acudir por los dignos indivíduos que me han precedido en este banco; pero yo adelanto la opinion, fundada en la de personas competentes y facultativas, de que mientras no se termine el gran depósito, no puede haber medio de impedir estas turbias, si bien por los procedimientos que hoy se emplean se hace difícil y raro que haya verdaderas turbias, porque no están justificadas sino cuando hay un mal tiempo general.

Respecto á las inundaciones, S. S. sabe que no son cosas que puedan impedirse en poco tiempo, sino que obedece á épocas largas de devastacion, y al poco cuidado que tanto por faltas de nuestra Administracion, como por faltas de nuestras costumbres, hemos tenido en conservar los montes; arrancando los árboles, con lo que ha faltado á la tierra el vejetal, y ya no se forman fuentes, sino grandes cañadas por donde bajan con impetuosidad los arroyos; y en esas condiciones no está en manos de un Ministro de Fomento el poner los remedios. Yo creo que lo que puede hacer con más éxito un Ministro de Fomento para prevenir en lo sucesivo las inundaciones, es fomentar el arbolado; yo pienso emplear todos los medios que estén en mi mano, siguiendo la obra de mis dignos antecesores, poniendo coto á la destruccion de los montes y fomentando el arbolado en todas las provincias, sobre todo en las del Mediodía.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Realmente basta á mi objeto y me cabe la satisfaccion, y hasta estoy agradecido al Sr. Ministro de Fomento por el ofrecimiento que me ha hecho de que imprimirá una marcha viva á ese expediente que yo no conozco en detalle; solamente sé que se trata en él de iniciar la resolucion de un gravísimo é importante problema; y esto me basta para que yo me sienta estimulado á su resolucion. El problema es efectivamente difícil, es grave, es impor-

tantísimo; todo lo que se refiere á la inundacion es importantísimo; pero no es un problema irresoluble, sino que se puede afirmar que es resoluble. Y no depende la resolucion del Ministro de Fomento, ni de la administracion, sino que depende de los principios de la ciencia. Indudablemente uno de ellos es el de repoblar los montes; estoy conforme con todo ello; pero hay algo más técnico, algo más científico, algo más esencial que pueda determinar modificaciones en el curso de los rios, que puedan alterar las condiciones hidrológicas de los valles y cuencas, y que pudiera ponernos en situacion, no de resolver el problema de repente, pero sí de iniciar su resolucion.

He dicho esto simplemente para poner á las palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de Fomento, un pequeño coeficiente de esta persona que tan pobres conocimientos tiene en la cuestion, como ingeniero que soy; pero sin pretensiones de que ahora se entable un debate que seria irregular, y una polémica que no puede existir.

Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por el ofrecimiento que nos ha hecho, y á la Cámara por la paciencia con que me ha escuchado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Pidal y Mon): Unicamente para decir al Sr. Portuondo que para poner remedio á esas pequeñas diferencias que S. S. ha indicado, en el curso de los rios y en otros pequeños accidentes del terreno, ha sido nombrada una Comision que se dirige á las provincias de Levante, donde esto es más necesario, y hoy precisamente ha salido el ingeniero jefe de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se vuelve á entrar de nuevo en la órden del dia.»

Se procede á la discusion del dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al proyecto de ley ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario concedido para creacion y mejora de lazaretos y hospitales, y prevenir la invasion colérica.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm. 46, sesion del 14 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se amplía en un millon de pesetas el crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y fué declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo último, con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones necesarias para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Art. 2.° El importe del crédito que se autoriza por el artículo anterior se cubrirá con deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto resultaran inferiores al total de las obligaciones.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de peticiones.»

Leidos los relativos á las designadas con los números 7 al 15, se pusieron á votacion y fueron aprobados en esta forma:

«Número 7. Don Gabriel Mollá y Bonet suplica se le conceda dispensa de años de servicios para tomar parte, siempre que ocurra, en las oposiciones para cubrir vacantes en el Tribunal de Cuentas del Reino.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 8. La Sociedad Económica de Amigos del País, de Segovia, suplica que se conceda una compensacion en los derechos de entrada que pagan las harinas españolas en Cuba, en armonía con las franquicias concedidas á los productos de los Estados-Unidos á su importacion en Cuba y Puerto-Rico.

La Comision es de dictámen que esta peticion pase á la Comision de autorizacion para plantear reformas en Ultramar.

Núm. 9. Varios vecinos de Pozuelo de Calatrava, suplican auxilios para aliviar la desgraciada situacion de los habitantes de aquel término, á consecuencia de la invasion de la langosta.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 10. Varios vecinos de Almagro, suplican la condonacion de dos años de la contribucion territorial, por los perjuicios que ha ocasionado la invasion de la langosta.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 11. La Junta directiva del Colegio notarial de la Coruña, suplica que en la nueva ley de presupuestos se disponga la supresion del uso del sello móvil en los protocolos de los notarios.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 12. Doña Josefa Figueroa García, viuda de D. Quirico Agranunt, vecina de Corcubion, solicita una pension, por la muerte violenta de su hijo D. José Agramunt Figueroa, capitan que fué del bergantin goleta *Liberto*.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Marina.

Núm. 13. Don Juan Alvarez Guerra, vecino de Alcázar, pide que se declare libre la defensa ante los tribunales sin necesidad de abogado ni procurador.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 14. Los fabricantes de tejidos de lanas de Alcoy, suplican que antes de aprobarse el tratado de comercio con Inglaterra, se abra una ámplia informacion acerca de los beneficios que pueda reportar á los intereses públicos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 15. La Sociedad española de africanistas y colonistas, residente en Madrid, propone varias reformas y medidas administrativas en lo que se refiere á las relaciones de España con el Imperio de Marruecos.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Estado.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á votar definitivamente un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario concedido para creacion y mejora de lazaretos y hospitales, y prevenir la invasion colérica. *Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar disposiciones de carácter económico y mercantil en las islas de Cuba y Puerto Rico y en la Península.

Terminada la discusion de las enmiendas al artículo 1.°, se procede á la discusion del mismo.

El Sr. Villanueva tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, no sé ciertamente si me levanto á impugnar ó á sostener el dictámen de la Comision sobre el proyecto de autorizaciones; porque aun cuando reglamentariamente me es forzoso declarar que voy á consumir el primer turno en contra del proyecto, sin embargo, allá en definitiva resultará que como todos los demás Diputados, no solo de Cuba, sino cuantos componen esta Cámara, vendré á votar favorablemente estas autorizaciones. Lo que sé y de ello puedo responder con toda certeza y seguridad, es de que para nosotros hoy, como dice el tan sabido refran americano, *el tiempo es oro*, y rindiendo culto á esta verdad procuraré no malgastarle más que hasta donde me sea absolutamente indispensable, para cumplir con el deber que me he impuesto.

No se le ocultará á nadie que cuando observamos el aspecto que la Cámara nos viene ofreciendo, desde que empezamos á discutir esta cuestion, y una vez que terminó el debate del mensaje; cuando el calor es asfixiante y hasta se puede decir que nos amenaza inesperada visita del terrible huésped del Ganges, es natural que yo respete y aun secunde los deseos de brevedad y muestre la misma condescendencia que por parte de todos se vienen manifestando; condescendencia y brevedad que en otra ocasion que esta ciertamente no serian posibles, pero que ahora se imponen con fuerza incontrastable.

Se trata, señores, como todos sabemos, de salvar á la isla de Cuba de la crísis porque atraviesa: ¿quién puede negar su concurso á esta obra patriótica? Nadie, absolutamente nadie, y ménos que todos los demás, si me permitís decirlo, el que tiene la honra de dirigir la palabra en estos momentos á la Cámara, porque yo en una enmienda presentada al dictámen de contestacion al Mensaje de la Corona propuse, no solo todo lo que constituye la esencia de estas autorizaciones, sino algunas otras reformas igualmente importantes que sin duda no ha entrado en el ánimo del Gobierno el realizarlas por ahora, ó se reserva el hacerlo en otra oportunidad y bajo distinta forma de la adoptada en el proyecto. Pero, Sres. Diputados, si es verdad que en la ocasion indicada yo pedí que por los medios legislativos más breves se resolviesen por el Gobierno todas estas cuestiones, sin embargo, yo no empleé la palabra *autorizacion*, siendo lo cierto que si bien indiqué que era indispensable la brevedad en el modo de legislar acerca de este punto, no reclamé en manera alguna, que se acudiese al recurso extremo de las autorizaciones; y aunque bien se me alcanza que ha de contestárseme que á no ser por medio de aquellas nada podria lograrse de lo que nosotros deseamos, esto constituye una cuestion aparte que discutiremos despues; debiendo limitarme ahora á lo que me importa hacer constar, es decir, á confesaros que yo no recibiria mal estas mismas autorizaciones si revistieran otra forma; pero que con las que el Gobierno les ha dado, solo las acepto compelido por la fuerza de las circunstancias. Por esto, aun cuando yo quisiera, no me es posible prescindir de usar de la palabra y de molestaros con un discurso, en el que me propongo abarcar algunas materias importantísimas, aun á trueque de distraer durante algun tiempo la atencion de la Cámara; porque se trata de un proyecto gravísimo y trascendental; de unas autorizaciones revestidas de carácter tan complejo, que si bien pueden llevar en su tendencia todo lo indispensable para mejorar la actual situacion de la isla de Cuba, en cambio, merced á su forma vaga y hasta cierto punto indeterminada, lo mismo pueden servir para que el Gobierno con sus disposiciones apure y extreme la ruina y la perdicion de Cuba, que para dirigirla y encauzarla por caminos que conduzcan derechamente á su deseada salvacion.

Porque, despues de todo, la verdad es, que el Gobierno, á pesar de que estamos ya discutiendo el articulado del proyecto, todavía no ha dicho con la claridad suficiente el pensamiento que tiene respecto á la mayor parte de las cuestiones.

Tal es, señores, por consiguiente, la causa que me impele á terciar en el debate, y creed que si á ello me indujesen consideraciones puramente de opinion ó si yo no me propusiera más que discutir, permitidme la frase, *por amor al arte*, renunciaria gustosísimo á hacerlo, dejando que el proyecto se aprobase, así como de pasada, cual acontece con otros muchos; pero de consuno me vedan hacer esto, mi conciencia y mi deber, y no puedo en manera alguna prescindir de darles satisfaccion cumplida aun exponiéndome á que se levante el Sr. Ministro de Ultramar y os diga que en todas mis palabras se descubre una sistemática oposicion de índole política, y hasta trate, como lo hizo dias pasados con mi compañero el Sr. Alcalá del Olmo, si tuviera motivo para ello, que afortunadamente para mí carece de él, de echarme en rostro favores recibidos. (*El Sr. Alcalá del Olmo*: Pido la palabra) para de esta suerte dar á mi discurso el carácter de la más injusta y acentuada oposicion.

Y hablo, corriendo tambien el peligro de que el Sr. Ministro de Ultramar vuelva á criticar en cualquier forma que le sugiera su variada imaginacion, el método que yo emplee en mi discurso, por más que concuerde con el observado en el proyecto, y deplore del mismo modo mi falta de habilidad política, con lo cual, créame S. S. que ningun agravio me infiere, porque no he presumido jamás tenerla, y por consiguiente el convencimiento de que carezco de ella, no proviene para mí de las palabras de su señoría, sino de mi propia conciencia, que me lo está revelando hace tiempo, porque sin duda no me engaña como á S. S. la suya, segun advierto.

Con tales dificultades, pues, tengo que luchar y afrontándolas, voy á llenar mi cometido, abreviándolo cuanto me sea dado, y contando siempre con la benevolencia de la Cámara, á la cual procuraré hacerme acreedor por el giro que he de imprimir á mi discurso. Para colocarme desde luego en el terreno que yo

estimo propio del debate, y teniendo presente la circunstancia de que en este art. 1.° está resumido el proyecto todo que discutimos, es forzoso que empiece definiendo, para que terminen las dudas, la relacion en que nos encontramos las minorías y yo, especialmente la minoría fusionista, á la cual tan repetidas veces se ha dirigido el Sr. Ministro de Ultramar con el Gobierno ante este proyecto; pues así lograré tambien definir con mayor acierto lo que son estas autorizaciones, para que no se reproduzca desde el banco de la Comision el concepto esta mañana emitido por el Sr. Laiglesia, de que no me habia penetrado acaso de la índole de las que estamos debatiendo, cuando proponia yo por medio de enmiendas que se consignasen algunos particulares de absoluta necesidad para la más fácil inteligencia del proyecto, y singularmente para que desapareciese de éste la vaguedad que le caracteriza; defecto que es para mí el principal de que adolece. De esta manera, pues, creo que lograremos entendernos de una vez, y que podré yo dar cima á mi trabajo de exámen y crítica acerca de este proyecto, cuyas vastísimas y complicadas materias están á la vista de la Cámara.

Estamos discutiendo, Sres. Diputados, unas autorizaciones que abarcan toda la vida económica y administrativa de la isla de Cuba y que se relacionan con otras esferas igualmente importantes. Pues bien, estas autorizaciones, dada su extructura, no se ajustan en manera alguna á los preceptos legislativos, y desdicen de las prácticas parlamentarias que constituyen la tradicion en esta clase de cuestiones, y por consecuencia, la actitud de las minorías y la mia propia no puede ocultársele al Sr. Ministro de Ultramar, y voy á ver si logro precisarla en brevísimas palabras.

¿Qué son, Sres. Diputados, hablando en términos generales, las autorizaciones? Pues en realidad, todas ellas, y particularmente cuando revisten la forma que caracteriza á las presentes, no representan otra cosa que la dejacion ó abandono (no me permito calificarlo de otra manera), de la norma rigurosa establecida en la ley para la discusion de todos los asuntos que con fuerza preceptiva hayan de regir en el país; y en demostracion de ésto, me bastará recordar que segun el artículo 18 de la Constitucion de la Monarquía, «la potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey;» que los artículos 110 y 112 de nuestro reglamento previenen que en todas las discusiones se ha de observar el método siguiente: discusion de la totalidad en primer lugar, y despues de todos los artículos uno por uno; y finalmente, que siempre que se trate de aumentar ó disminuir ó variar, bajo cualquier forma, la tributacion del país, conforme al art. 5.° de la Constitucion, tambien han de ser las Córtes con el Rey las que por medio de una ley lo determinen.

Ahora bien; en estas autorizaciones, ¿qué se pide? ¿Se observan las formas preestablecidas por las mismas leyes? No nos fatiguemos en disertaciones ociosas sobre esta materia. Examinando el contexto del dictámen de la Comision, lo que se desprende como consecuencia lógica es que el Gobierno viene á exigir al Congreso la delegacion ilimitada de sus facultades respecto de todos los problemas que entrañan las autorizaciones. ¿Y para qué las pide el Gobierno? Pues las solicita, Sres. Diputados, como acabo de indicar, para resolver las materias más extensas, importantes y pavorosas que los Parlamentos tienen la mision especial de discutir y legislar sobre ellas; siendo lo más grave en este caso, que el Gobierno, sin decirnos otra cosa sino que se le autorice para resolver con criterio y bases que desconocemos, como probaré despues, viene á proponer que se prive á las minorías de su derecho á impugnar; á los interesados en cualquiera de estas gravísimas cuestiones de la legítima defensa, y en una palabra, que en todo se proceda con vertiginosa carrera y atropellando las garantías que se conceden á los intereses y á las opiniones dentro del Parlamento.

Porque, Sres. Diputados, se concibe una autorizacion, como muchas que de las Córtes han salido y que á no dudarlo saldrán siempre que se presenten, en la que un Gobierno venga á pedir que se le faculte para plantear un proyecto que traiga al Congreso, siquiera sea para que tenga conocimiento de él, y para plantearlo como ley provisional, cual ha sucedido las más de las veces, á reserva de corregirlo y enmendarlo luego; se concibe tambien que un Gobierno se atreva á pedir que se le autorice para acometer arreglos de la deuda pública, ó implantar reformas en cualquier materia importante presentando algunas bases fijas y concretas para que el Parlamento las discuta y el país descanse en la confianza de que no va á procederse de un modo arbitrario; pero lo que no se explica ni concibe, lo que no admite disculpa de ningun género, es, que se demande una autorizacion para legislar, y para hacer arreglos en las deudas, sin dar las debidas explicaciones, ni ofrecer otras seguridades que la de que todo se va á resolver en bien del país, que desde luego, hay que suponer es la suprema aspiracion de todos los Gobiernos; porque la conciencia rechaza que por ese banco pueda pasar ninguno que sea capaz de abrigar propósitos que tiendan á la destruccion de los sagrados intereses del país. Y no se explica ni concibe tampoco que se pidan autorizaciones para concertar de un modo definitivo tratados de comercio; reformar los aranceles, ya rebajándolos ó subiéndolos, segun parezca conveniente; para establecer impuestos de consumos, sin prefijar siquiera el máximun á que puede llegar la imposicion; alterar las leyes existentes, sustituyéndolas con otras arbitrarias, encaminadas á producir aumentos ó rebajas en todos los tributos, y hasta resolver su condonacion; y en una palabra, para realizar sin restriccion alguna todo cuanto se consigna y especifica en la interminable série de párrafos que comprende el dictámen de la Comision, en el que no sé si falta algo que á la vida económica y administrativa de Cuba se refiera. Para fines tan ámplios, ¿habeis visto, señores, impetrar del Parlamento alguna autorizacion y en los términos que ahora se os pide? Y no se alegue, señores Diputados, en contestacion á esto, que el Gobierno en su dia dará cuenta á las Córtes del uso que haga de las facultades que se le confieran; porque, ¡mejor fuera que no diese cuenta! ¡Unicamente nos faltaba, que pretendiese tambien, además de una delegacion tan inusitada, cuyas consecuencias pueden envolver la ruina total de la isla ó de parte de ella, que se le relevase de dar cuenta á las Cámaras en descargo de su conducta! Esto ni cabe imaginarlo siquiera.

Lo grave es que, aun teniendo que responder ante el Parlamento de la confianza que implican tales autorizaciones, está en manos del Gobierno el derecho de crear una legalidad para tres ó cuatro meses, ó que subsista tan solo hasta que las Córtes reanuden sus

tareas. Y, Sres. Diputados, naciendo de esas autorizaciones un peligro como el que acabo de señalar ¿quién responderá mañana (porque ya sabeis que las responsabilidades ministeriales son siempre ilusorias), quién nos responderá de los intereses creados que por virtud de las medidas que el Gobierno dicte, vayan á desaparecer? ¿Y á quién habremos de dirigir cargos en su dia, por el menoscabo que experimenten los intereses que nazcan al amparo de las disposiciones que el Gobierno acuerde, si es que el Parlamento cree que debe revocarlas cuando se le dé cuenta de ellas? ¿No es esto esencialmente perturbador? Sí, por necesidad tiene que serlo, como todo aquello que constituye, cual el dictámen que discutimos, un verdadero atentado (y lo diré con la mayor suavidad posible para que el Sr. Ministro de Ultramar no se altere) contra las facultades y prerrogativas de los Parlamentos; porque esto, que fuera disculpable en otras circunstancias más oportunas, que tanto exige á veces el bien de los pueblos, no lo es ahora, por razon de la forma y mucho ménos si se atiende al fondo del proyecto, que es precisamente la demostracion que he de presentar á la Cámara cuando entre á discutir con relativa proligidad, si bien lo ménos posible para no molestaros más de lo necesario, los distintos extremos que el dictámen contiene.

Pero debo hacerme cargo del argumento que puede dirigírseme, y que ya esta mañana me insinuaba el Sr. Laiglesia, cual es el de los precedentes que existen respecto á autorizaciones.

No busqueis, señores, tales precedentes, porque no los encontrareis. Si acaso, ¿mas qué digo si acaso? siempre que encontreis una autorizacion extensa, ámplia, de esas que han abarcado la generalidad de una materia ó materias distintas, al lado, por fortuna, se os mostrará invariablemente la contradiccion, porque sin ella no ha salido de este augusto recinto autorizacion alguna. Pero en todo caso, y aun suponiendo que alguna encontráseis semejante á la que nos ocupa, lo único que podria probar seria, cuando más, que habia existido una Cámara complaciente, propicia á abdicar todas sus facultades y poco atenta á la conservacion de los fueros y prerrogativas que á las Córtes corresponden: no probaria despues de todo otra cosa. Hallareis, sí, muchas autorizaciones discutidas por las Cámaras sobre materias gravísimas, de trascendental importancia, pero concebidas en términos muy distintos de los que reviste la que la Comision nos propone.

En efecto, me parece ocioso recordaros que tanto los Códigos como muchos proyectos de reformas y leyes, cuyas bases se traian al Parlamento, se han planteado por medio de autorizaciones, pero presentando siempre los Códigos, proyectos ó bases, para que, teniéndolos sobre la Mesa, pudieran los Diputados enterarse de ellos, denunciar cualquier ilegalidad que contuvieran; poner de manifiesto al Gobierno los errores en que le fuera posible incurrir, y prevenirle contra los perjuicios que hubiera de causar por la precipitada y violenta aplicacion de sus reformas. Pero presentar simplemente un proyecto con dos ó tres artículos, en los cuales se autoriza al Gobierno para que acometa por sí y con su exclusivo criterio, sin tener en cuenta el que sustentan los demás, reformas de tal gravedad como las que entraña el presente dictámen, eso jamás se ha hecho.

Y, Sres. Diputados, ya que el Sr. Laiglesia me invitaba á examinar los precedentes, voy á ver si consigo mostrarle algunos en número bastante para que este punto quede debidamente aclarado.

Yo le recordará á este propósito que en las Constituyentes de 1869, en forma de autorizacion se votaron las leyes de registro y matrimonio civil, de reforma en la casacion, y algunos otros proyectos de ley, pero todo ello se hizo por el medio que acabo de indicar, ó sea, trayendo los mismos proyectos, cuya bondad no se discutió entonces, aunque sirvieron para satisfacer al Parlamento dándole noticia exacta de lo que iba á regir, siquiera fuese por pocos meses. En esas mismas Córtes por autorizacion se votó, y así contesto tambien á la objecion que me hizo el Sr. Laiglesia; en esas Córtes, repito, se autorizó aquella célebre negociacion sobre bonos del Tesoro, en la cual papel tan importante desempeñó el actual Presidente del Consejo de Ministros; y tambien hubo allí otra autorizacion propuesta por el Sr. Romero Robledo, y recuerdo que con motivo de la discusion de ella, los Diputados que la combatieron decian, y á mi juicio con razon, que en materias de Hacienda no se habia concedido nada semejante á lo que se discutia, sin embargo de que era bastante concreto para que las Córtes supieran á qué atenerse. Los arreglos de la deuda nacional en 1876 y 1881, tambien se han realizado por autorizaciones, pero estas se ajustaban á la misma forma que yo vengo proponiendo, y para corroborar este aserto, despues, cuando llegue á ocuparme en esta materia, tendré la honra de leer, excusando todo comentario por mi parte, algunos de los artículos de los proyectos citados, para que se patentice que la forma del que debatimos es completamente desusada y no ha tenido precedente alguno en los Cuerpos Colegisladores.

Más todavía: los empréstitos que han originado la mayor parte de la deuda de Cuba que se trata de convertir, segun se dice en uno de los párrafos del art. 1.° del proyecto, discutidos aquí en 1876, 1878 y en 1880, tambien se realizaron en análoga forma á la que yo sostengo; esto es, por un Real decreto se fijaron las bases y se acordó el pliego de condiciones, y despues mediante concurso público, se ultimó la negociacion, que préviamente fué sometida á la aprobacion del Parlamento.

De manera, Sres. Diputados, que en cuanto á los precedentes que se invocan no se encuentra ninguno que se asemeje á lo actual, porque reviste una forma completamente nueva y extraña, hasta el punto de que traspasa los límites que habian respetado hasta ahora todos los Gobiernos sin distincion de color político.

Pero me preguntará la Cámara, y sobre todo la Comision, qué camino era el que debia haberse seguido, y voy á exponerlo sucintamente, porque deseo que no se arguya, diciéndome que estoy combatiendo esta autorizacion sin proponer los medios con arreglo á los cuales, bajo una forma más legal, se podria haber conseguido idéntico resultado. ¿Qué ha debido, pues, hacerse? Nada más sencillo; lo mismo que tratando de esta clase de cuestiones, aun cuando no fuese de un modo tan extenso, hizo el Sr. Leon y Castillo, cuando ocupó el Ministerio de Ultramar; han debido traerse los proyectos, y discutirlos, porque tiempo no ha faltado para ello, conforme demostraré á continuacion; y en todo caso, si no se podia someterlos á debate, traerlos y plantearlos por el medio

que ahora se emplea, y entonces nuestra situacion sería correcta, discutiendo las autorizaciones acompañadas de los oportunos proyectos, que por tal modo serian conocidos de todos los Sres. Diputados y del país. Esto es lo que hace todo Gobierno (y moderaré el tono de mi voz, para que el Sr. Ministro de Ultramar no me arguya que empleo un acento de oposicion demasiado radical); esto es lo que hace todo Gobierno partidario del sistema representativo, que no teme ni rehuye en modo alguno las discusiones parlamentarias y que respeta, permítame el Sr. Ministro de Ultramar que se lo reitere, las prerrogativas de las Córtes.

Esta es, sobre todo, la norma de conducta á la cual se atempera todo Gobierno que tiene pensamiento concreto sobre una materia ó sobre varias, por muy complejas que sean, pues le basta escaso tiempo para traducirlo en proyectos de ley más ó ménos perfectos, más ó ménos meditados, mejores ó peores, pero proyectos al fin, que sirvan de justa satisfaccion al Parlamento y al país.

Pero he afirmado, señores, que habia tiempo disponible, y voy á demostrarlo. Nos dice este Gobierno que conoce la situacion de la isla de Cuba, y hasta tengo presente que contestándome el Sr. Ministro de Ultramar, llegaba á asegurar que sin necesidad de nuestros informes y noticias, y aun prescindiendo de la cooperacion de los Diputados antillanos, estaba dispuesto á hacerlo todo, porque nada ignoraba respecto á las necesidades de Cuba. Bien es verdad que esto lo contradijo S. S. cuando, para evadirse de otro cargo, manifestó que era sabedor de la situacion de aquella isla, pero que no la habia visto, sin embargo, *por conducto de sus órganos*, con tan negros colores como se la pintó despues la diputacion cubana. Pero, señores, omitiendo todo juicio sobre los *órganos* que el Gobierno tiene para enterarse del estado de las provincias de Ultramar, y que por el resultado que ofrecen, me permito compararlos al famoso *de Móstoles*, puesto que no suenan ni para nada sirven; prescindiendo, repito, de esto: ¿á qué me voy á atener; á la afirmacion primera del Sr. Ministro de Ultramar, que nos revela está en plena posesion de la verdad acerca de la situacion de aquel país, ó la segunda, que adolece de la deficiencia, ya reconocida y proclamada, de los órganos oficiales que informaron al Gobierno? Voy á aceptar la segunda version, porque es la ménos desfavorable para el Sr. Ministro de Ultramar, la que le pone á salvo de acerba censura, ó sea á admitir que los órganos con que cuenta el Sr. Ministro, no han cumplido el más rudimentario de sus deberes, que consiste en tenerle al corriente de las circunstancias del país que está llamado á regir y gobernar.

Pues bien; á pesar de todo, como el 25 de Mayo la diputacion antillana conferenciaba ya con el señor Ministro de Ultramar (esto sin contar con que lleva ya seis meses al frente de su departamento, de los cuales por lo ménos tres, nadie negará que pudo aprovecharlos para el estudio de los graves problemas que se agitan en la isla de Cuba), claro es que hubo tiempo suficiente para formular los proyectos de ley de más apremiante necesidad, aun cuando fuese *pro forma*, no para que rigieran definitivamente, sino á reserva de modificarlos, y de esta manera ahora serian objeto de debate. Así lo hizo, conforme antes he indicado, el Sr. Leon y Castillo, el cual presentó en 6 de Mayo de 1882 seis proyectos de ley, de los que bueno es que la Cámara sepa que algunos de ellos por sí solos requerian para su discusion mucho más tiempo del que nosotros consagraremos á estas autorizaciones, y aun del que nos exigieran los mismos proyectos si se hubiesen acompañado á aquellas, y eran los proyectos del Sr. Leon y Castillo, el de presupuestos, que por cierto se discutió de una manera amplísima; el de supresion del derecho diferencial de bandera y de relaciones comerciales; el de organizacion de las carreras civiles de Ultramar; el de arreglo de las deudas del Tesoro; el de amortizacion de los billetes del Banco Español de la Habana, de la llamada emision de *guerra*, y por último, el relativo á las atribuciones de los gobernadores generales en las provincias antillanas.

Pues bien, señores, cinco de estos proyectos comenzaron á discutirse el 9 de Junio, es decir, á los treinta y cuatro dias de presentados á las Córtes, y á pesar de que los Diputados de las Antillas, como los demás de la Nacion que quisieron terciar en aquellos debates, lo hicieron sin restriccion ni cortapisa alguna (y puedo asegurar esto porque entonces yo abusé demasiado de la benevolencia de la Cámara), todos esos proyectos estuvieron en disposicion de plantearse el dia 1.° de Julio, y con efecto se plantearon. En cambio el Sr. Ministro de Ultramar que ocupa actualmente ese banco, por lo ménos desde el 25 de Mayo, en que pudo haber tenido pensada ó resuelta sériamente alguna reforma, hasta el instante en que hemos abordado la discusion de este proyecto de autorizaciones, ha dejado trascurrir cuarenta y cinco dias, no treinta y cuatro como en el caso citado del Sr. Leon y Castillo; y durante ellos, ya ve la Cámara que no ha hecho nada, absolutamente nada, no obstante que, sin que al afirmarlo tenga yo la pretension de conocer estas materias, no digo mejor, pero ni siquiera como el Sr. Ministro, puedo asegurar, que durante este tiempo y meditándolo S. S. con un poco de anticipacion, nada era tan factible como el que los proyectos de ley estuviesen formulados, y á estas horas los discutiríamos con alguna rapidez y con cierta premura, pero cabiéndonos sin embargo la inmensa satisfaccion de que las provincias antillanas y las demás que en este asunto aparecen interesadas, hubieran salido ya de dudas y supieran qué es lo que va á reformarse; lo cual no se ha podido todavía averiguar, porque el Gobierno ha guardado equívoco silencio.

Siendo, pues, este el aspecto que presentan las autorizaciones, debe parecerle muy natural al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno... (*Varios Sres. Diputados conversan con el Sr. Ministro de Ultramar y le impiden escuchar al orador.*) Para continuar estoy esperando el momento en que pueda descubrir siquiera al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): El Sr. Ministro de Ultramar está en su sitio.

El Sr. **SALCEDO**: La Comision está escuchando al Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Me oye, en efecto, la Comision; pero ¿no puedo yo permitirme el placer de que me escuche tambien el Gobierno?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Lo siento mucho; pero no puedo evitar lo que está pasando; ruego á S. S. tenga la bondad de repetir esos últimos cargos, pues tengo deseo de conocerlos para contestarlos.

El Sr. **VILLANUEVA**: Yo agradezco á S. S. el

interés que manifiesta en recoger mis cargos; pero me parecia natural y acertado que recabase la atencion de S. S., porque al hacerlo observaba que más bien me dirigia al conjunto de Diputados que se agolpaba en derredor del banco azul, que al Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Qué quiere S. S. que le haga?) Yo, nada; pero tampoco me negará el derecho de llamar la atencion de S. S.....

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Ruego á S. S. tenga la bondad de repetir lo que ha dicho en estos cinco últimos minutos; que no han sido más que cinco minutos.

El Sr. **VILLANUEVA**: Decia, pues, que siendo el que dejo indicado, el juicio que deben merecer á todos las autorizaciones, debia encontrar el Gobierno muy natural, que las minorías no le dispensen la confianza que parece inspira á la mayoría de esta Cámara. Bastante hacen, á mi entender, aquellas, soportando resignadamente que este proyecto se presente á última hora y revestido de carácter tan anómalo y desusado, despues de renunciar á lo que constituye el más valioso de sus derechos, el de combatirlo y votarlo. Por eso cuando el Sr. Ministro de Ultramar nos manifestó dias pasados, que se alegraba de ver en frente del Gobierno á las minorías, cometia grande injusticia. Las minorías ante este proyecto, callan, guardando la más prudente reserva, y los que estamos discutiéndole lo hacemos por propia cuenta y merced al interés especialísimo que nos inspira el bien de aquellas provincias ultramarinas; porque si las minorías fueran á responder á sus conveniencias, combatirian este proyecto sin tregua ni descanso, á fin de conseguir que el Gobierno esculpiese su pensamiento, en vez de tolerarle que lo exponga así de una manera asaz incierta y tan ocasionada á ambigüedades, que le allana el camino para exculparse el dia de mañana, descargando las responsabilidades que pudieran surgir, sobre esta Cámara, por haber prestado su asentimiento.

De modo, pues, que las minorías dispensan al proyecto una tolerancia y condescendencia patrióticas, dejando que el Gobierno le discuta libremente con aquellos Diputados á quienes más de lleno afecte, pero diciéndole, tambien que si mañana hubiese responsabilidades, no serán del Parlamento, ni de las minorías, sino exclusivamente del Gobierno.

Esto, señores, lo he consignado, por lo que importa á las minorías, en cuyo nombre realmente no me considero autorizado del todo para hablar, ni siquiera en el de aquella á que pertenezco; pero en lo que á mí se refiere como Diputado de la Nacion, declaro que mi criterio es un tanto más avanzado en frente del proyecto que estamos discutiendo.

Yo, señores, me creo en el deber de decir algo más al reflexionar que lo que se pretende de nosotros es que digamos al Gobierno: «en tí delegamos todas las facultades que á las Córtes corresponden, sin exigirte garantía de ningun género; haz lo que quieras.» Porque á mí se me ocurre preguntar: ¿qué inundacion; qué incendio, qué peligro tan inminente nos amenaza para que esto sea disculpable? Pero ¡ah! ya sé lo que se me va á responder, y es que Cuba perece en medio de la miseria y que es necesario acudir á salvarla prontamente. ¿No es esto, Sres. Diputados? ¿No es este el motivo de la premura con que procedemos? Pues bien; yo debo dirigir esta pregunta al Gobierno: ¿sabia esto antes que los Diputados de Cuba vinieran? ¿No ha tenido tiempo desde que empezó aquella isla á resentirse visiblemente en sus intereses, para haber adoptado resoluciones salvadoras? ¿Ha desconocido hasta el momento actual la gravedad de las circunstancias, y por tal causa viene ahora aceleradamente á proponer el remedio? Pues yo en vista de todos estos antecedentes, tengo que decir que de la precipitacion con que estamos discutiendo, hay alguien responsable.

Y no temais, Sres. Diputados, que esta reflexion me lleve más allá de donde todos deseáseis que vaya; yo estoy dispuesto á rendirme, me he rendido ya, ó mejor dicho, lo estaba en Cuba, á los sentimientos que dominan en toda la Cámara, que yo entiendo deben inspirar al Gobierno y son tambien comunes á todos los españoles; pero ante lo profundo de los males, ante el apresuramiento que se impone, yo no puedo tolerar, seria imposible aunque me lo propusiera...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Ruego á su señoría que, cuando le parezca oportuno, entre en la discusion del art. 1.°, porque S. S. está hablando de la totalidad.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, desde que he comenzado me estoy ocupando en el exámen del art. 1.°, que constituye una autorizacion relativa á 14 extremos distintos. Como S. S. no desconocerá, es imposible que yo tenga el don de hablar brevemente sobre materias tan complicadas como la conversion de la deuda, la recogida de los billetes que forman otra clase de deuda, los tratados de comercio, el arreglo de las relaciones mercantiles, etc.; porque esto no es fácil hacerlo ni creo que haya en la Cámara quien lo consiga mediante un forzado laconismo, si ha de emplear lenguaje serio acomodado á tan importantes cuestiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): De ninguna de esas cuestiones ha empezado á hablar S. S.; en todo su discurso ha estado hablando de la totalidad. Puede continuar S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Si empieza el artículo diciendo que se *autoriza* al Gobierno para varias cosas, ¿no ha de serme lícito que emita mi opinion y mi juicio sobre esas autorizaciones? Pero además, debo llamar la atencion de S. S. acerca de una circunstancia que respetuosamente someto á su consideracion. He presentado muchas enmiendas, y apenas las he discutido, contando con la promesa que la Presidencia me hizo de concederme alguna latitud al consumir un turno sobre la totalidad de este artículo, porque de esta manera molestaba ménos á la Cámara. Si su señoría quiere ahora que concrete aun más de lo que lo vengo haciendo mis observaciones, dispuesto estoy á complacerle, y hasta, si es preciso, á no continuar usando de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Su señoría puede decir todo lo que quiera.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pues, Sres. Diputados, decia que lo que yo no debo tolerar; lo que yo, aunque me lo propusiera no puedo consentir, es que no se haga constar que de las desgracias de Cuba y de la forma violenta en que estamos discutiendo, le alcanza gran parte de responsabilidad al Gobierno, y por este motivo es indispensable apurar los términos del debate para que si el Gobierno se equivoca, si no resuelve las cuestiones de la manera que las provincias ultramarinas reclaman, no pierda aquel país la fe en el sistema representativo, creyendo que tales me-

didas han emanado de la Representacion Nacional, cuando son obra exclusiva del Gobierno.

¿A nombre de qué principio y por qué razon el Ministerio ha pedido que se le concedan las autorizaciones que contiene este proyecto de ley? Pues ya lo han expuesto los dignos indivíduos de la Comision: porque representan un voto de confianza; porque ellos la tienen plena en el Gobierno, que se la inspira en grado tan absoluto como para entrégarle las facultades privativas de las Cámaras; mas yo, por mi parte, no me he sentido nunca inclinado á imitar esa conducta ni he encontrado razones que justifiquen esa confianza. Y como veo que el Sr. Salcedo, interpretando sin duda el sentimiento unánime de la Comision, se encoge de hombros como si le pareciera esto muy natural, cúmpleme manifestar por qué carezco de esa confianza, á fin de que la Comision y la Cámara lo comprendan, aunque bien lo explica la crítica que vengo haciendo del proyecto, la cual en verdad no concuerda ni armoniza con el proceder del Gobierno responsable, al que no me ligan relaciones de otra índole que las propias del Diputado que pertenece á una minoría. (*El Sr. Salcedo:* Pero es la primera vez que se lo he oido á su señoría, y hace ocho dias que estamos discutiendo esto en la Comision y aquí.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): Orden. Continúe S. S., Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Si S. S. me lo hubiese preguntado, yo se lo hubiera dicho, y hasta tengo para mí que si no con S. S., con quien no se me ha ofrecido ocasion de departir frecuentemente, con otros de sus compañeros he hablado de esto repetidas veces y se lo he expuesto bien claro. Pues bien, Sres. Diputados; un voto de confianza como el que el Gobierno os pide, presupone que el Diputado que lo aprueba está convencido de que el Gobierno á quien se otorga, por su composicion y antecedentes, ofrece garantías de que va á realizar aquello que el voto expresa. Veamos, pues, algunos de los más señalados antecedentes de este Gabinete, relativos á las soluciones que entraña el dictámen de la Comision.

Señores Diputados, el primer antecedente que se me presenta es uno que ya cité en el debate sobre la contestacion al discurso de la Corona, y que el señor Lastres utilizó el otro dia como dato precioso para defender los propósitos de la Comision y del Gobierno; me refiero á la informacion de 1865. Dígase lo que se quiera, lo cierto es que aun haciendo caso omiso de las consecuencias que tuviese, y hasta prescindiendo de analizar ese hecho histórico bajo otro punto de vista que el que interesa á este proyecto, es verdad demostrada ya que aquella informacion fué aciaga é infausta para las reformas económicas y administrativas, porque tan solo sirvió para impedir que verdaderamente se realizaran; y esto se debió á que el actual Presidente del Consejo de Ministros hubo de iniciarla bajo formas tales, que era imposible de todo punto que diera otro resultado.

Despues, señores, viene á mi memoria otro dato histórico para juzgar tambien de los propósitos del Gobierno.

En el año de 1878 concluye la guerra que durante diez años estuvo asolando la isla de Cuba, y cuando para cicatrizar las heridas abiertas se esperaban allí grandes reformas económicas, el Gobierno presidido por el Sr. Cánovas se conformó con enviar algunas innovaciones políticas, descuidando la imperiosa necesidad que habia de liquidar y solventar las deudas y ofrecer compensaciones espléndidas á todos aquellos que habian visto desaparecer su fortuna, sacrificada en aras de inquebrantable patriotismo. ¿Qué confianza puede inspirarnos este recuerdo? Pero veamos además lo que ocurrió en el Parlamento en ese mismo año de 1878, y nos encontraremos con una discusion sobre los asuntos de Cuba, en la cual, muchos de los que componen este Gobierno se opusieron hasta á las reformas económicas de carácter más sencillo, aun á aquellas que parecian más triviales, segun pueden atestiguarlo los Diputados actuales, compañeros nuestros, que, como el Sr. Alcalá del Olmo, terciaron en el debate á favor de las reformas ó en contra, como otros que asimismo veo sentados en los bancos de la mayoría. Entonces se discutió tambien el voto particular del Sr. Albacete, de ese hombre ilustre, inspirado siempre por ideas inmejorables, salvadoras respecto á las reformas económicas y administrativas de la isla de Cuba, pero que no surtió efecto alguno.

Pero, Sres. Diputados, más desconsolador es todavía lo que ocurrió en 1879 y 1880. Entonces se ofrece de una parte el plan de reformas económicas del Sr. Albacete, y de otra la discusion habida con motivo de la crísis que arrancó á aquel del Ministerio, y que fué motivada por su persistencia en la necesidad de las reformas.

¿No recordais, señores, vosotros los que hayais seguido con algun detenimiento ó interés la marcha de estos asuntos, que el Sr. Albacete cayó precisamente por su empeño en realizar las mismas reformas consignadas en el art. 1.° del proyecto que estamos discutiendo? ¿Habeis olvidado que aquel hombre público salió del Ministerio, lanzado por los mismos indivíduos que componen el Gobierno que hoy ocupa ese banco, los cuales, á la vez que al Sr. Albacete, derribaron del poder al general Martinez Campos? No; es imposible dar esto al olvido, ni tampoco aquellas luminosas discusiones, provocadas unas veces por los Sres. Armas y Guzman, y otras por los Sres. Portuondo y Labra, sobre reformas en Ultramar, en las cuales aquel Ministerio, hablando por sus dignos miembros los señores Presidente del Consejo y Ministros de Hacienda y de Ultramar, que á la sazon lo era el Sr. Elduayen, un dia y otro dia manifestó principios, ideas y propósitos contrarios al pensamiento capital que informa todo el proyecto que estamos debatiendo. Y es muy de notar, señores, que en aquellos momentos existia una circunstancia especial para que las reformas económicas fueran apreciadas de un modo más favorable, cual era el hecho de la abolicion de la esclavitud, que por sí solo demandaba de una manera harto imperiosa la adopcion inmediata de esta clase de soluciones. Pero ¿qué contestó el Gobierno, señores Diputados? Voy á ver si para fatigar cuanto ménos pueda á la Cámara, consigo resumir en algunas frases lo que respondió el Gobierno. Pues en su nombre lo hicieron primero el Sr. Sanchez Bustillo, que era presidente de la Comision del proyecto de ley de abolicion de la esclavitud, y despues el Sr. Ministro de Ultramar, diciendo que el cabotaje no podia declararse; que era absolutamente imposible, no solo por las dificultades que á ello oponia el Sr. Ministro de Hacienda, sino por otras de carácter esencialmente internacional, nacidas de la existencia de los tratados de comercio.

Además, el Sr. Orovio, cuantas veces se levantó á contestar á los que reclamaban del Gobierno las reformas económicas, otras tantas afirmó rotundamente que era imposible concederlas, porque dejarian indotado el presupuesto, y porque, en último extremo, constituian un sueño opuesto á la realidad. Y por último, para que nada triste falte en el recuerdo invocado, oid lo que por entonces, cuando eran Gobierno los mismos que hoy ocupan ese banco, decia el Sr. Elduayen en el preámbulo del presupuesto de 1880, que como Ministro de Ultramar presentó; preámbulo que, como era natural, fué rechazado en todas sus partes por la Comision que dió dictámen, en cuyo seno se contaba mi querido amigo particular el Sr. Guzman, que no podia desconocer el estado de la isla cual el Sr. Elduayen, quien me temo que todavía no le conozca bien. En este preámbulo decia el Sr. Ministro, á vueltas de otras razones y despues de aducir varios datos:

«¿Cómo, pues, se insiste en que la tributacion de Cuba exige con urgencia considerables rebajas y atenuaciones? La situacion de los contribuyentes peninsulares é insulares no admite comparacion bajo este punto de vista.

»Podrá suceder que la tributacion en Cuba esté mal asentada y repartida; pero no se pretenda sostener que sea excesiva.»

Lo lamentable, Sres. Diputados, es, que no sepamos todavía si continúa encarnado en el banco azul el error que envuelven las palabras transcritas. Pero continuemos la lectura del mencionado preámbulo:

«El bienestar de Cuba, añade aquel documento, no depende por fortuna de una produccion múltiple, *ni que haya de sostener la competencia* cada dia más tenaz con que lucha la produccion de otros países.»

¡Lo que va de ayer á hoy, Sres. Diputados! ¿Qué pensará ahora el Sr. Ministro de Estado, Sr. Elduayen, al ver la situacion en que se encuentran los azúcares de las Antillas por efecto de la competencia extranjera? Yo lo ignoro ciertamente, pero no será un crímen atribuirle arrepentimiento completo de estas palabras. Pero todavía encierran mayor gravedad las siguientes:

«Notoria es la feracidad del suelo y la privilegiada calidad del azúcar y del tabaco que se cosecha en Cuba. Su tabaco no tiene rival, y sus melazas y azúcares mascabados *serán siempre la primera materia más solicitada* por las refinerías importantes, á pesar del gran incremento que ha alcanzado el cultivo de la remolacha en Francia, Alemania, Austria, Holanda y Rusia, y aun el de la caña en diversos países.»

Desgraciadamente nada de esto resulta exacto; pero permitidme que lea otro párrafo de este preámbulo, que completa el cuadro de las ilusiones de un Sr. Ministro, y termino este punto:

«Mucho se ha insistido é insiste sobre la beneficiosa influencia que en el desarrollo de las transacciones entre la Península y Cuba ejerceria que se declarase de cabotaje su respectivo tráfico. Indiscutible es que son exageradas tan halagüeñas esperanzas; pero aun cuando no lo fueran, siempre impediria satisfacerlas el hecho evidente de que la práctica de esta reforma daria como consecuencia inmediata el aumento del déficit de los presupuestos de aquellas y de estas provincias.»

Esto era lo que en 1880 se contestaba á los Diputados de Cuba por los hombres que forman esta situacion; y naturalmente, si hay algo que hacer constar despues de lo expuesto, es, que las autorizaciones que ahora discutimos vienen á ser realmente el *mea culpa* entonado por el Gobierno en justo desagravio de la conducta que observó en 1880, porque el actual proyecto contiene, en resumidas cuentas, el pensamiento del Sr. Albacete: del Gobierno no tiene nada, puesto que su obra se ha reducido á aceptar lo que combatió, traduciéndolo en un proyecto de ley cuya forma singular y desusada no debe extrañarnos, porque como el Gobierno está planteando el pensamiento de sus adversarios, no en política, sino en esta clase de cuestiones económicas, no es probable que á sus resoluciones presida en nada el acierto.

Ya veis, pues, Sres. Diputados, que si hay algun antecedente relativo á esta cuestion, solo sirve para tener fundada desconfianza del Gobierno. Pero hay más aún, porque es preciso que yo evoque otro recuerdo más reciente. En 1881, cuando el Ministerio que entonces regia los destinos del país, y del cual no tengo para qué hacer elogio alguno en este momento, acometió la obra, tantas veces malograda, de implantar en la abatida isla de Cuba las reformas económicas, pronto tropezó con la enérgica oposicion que le hiciera el actual Presidente del Consejo de Ministros, que como en 1878 y en 1880, fué el jefe indiscutible de las huestes refractarias á esta clase de reformas, siéndolo entonces con más libertad, precisamente porque no ocupaba el poder; y él fué quien provocó las reuniones de los azucareros peninsulares; y él quien obligó al Gobierno á transigir, lo cual debe tener muy en cuenta el Sr. Ministro de Ultramar cuando pretenda censurar los actos de aquel Gabinete, porque en materias como las que son objeto de estas consideraciones, aquel Gobierno hizo solo lo que el Sr. Cánovas quiso que realizara... (*Denegacion en algunos lados de la Cámara.*) Comprendo el significado de vuestra interrupcion, señores; pero mis palabras no quieren decir que fuese el Sr. Cánovas el único árbitro ó quien dirigiera á aquel Gobierno, ni que tuviese siquiera tal ascendiente sobre los Ministros, que le fuese dado imponerse, no, porque no es esto exacto, ni yo he podido afirmarlo sino expresando acaso de un modo imperfecto mi intencion, que á las veces no se expone con rigorosa exactitud.

Lo que yo he querido decir, y sostengo, es que el Sr. Cánovas del Castillo opuso entonces tal resistencia á las reformas, que para evitar un conflicto se vieron obligados los Diputados antillanos, y aun aquel Ministerio, á pasar por una transaccion. Y sucedió lo que de antiguo viene ocurriendo en esto de transigir; ó sea, que los antillanos no obtuvieron ningun beneficio verdadero; porque lo cierto es que siempre que se ha transigido, los Diputados por Cuba han llevado la peor parte, no por culpa suya ciertamente, sino por efecto de las circunstancias, que son muchas veces superiores á la voluntad y propósito de los hombres.

Aducidas estas consideraciones, voy á entrar ya, Sres. Diputados, en la última parte de mi discurso. Ya habeis visto cómo por virtud de los antecedentes de este Gobierno y de otras circunstancias que son la base en que descansa la confianza, es imposible que yo pueda apreciar este proyecto de ley de la misma manera que otros Diputados, y singularmente como lo ha visto la Comision. Yo, examinando la forma de aquel que tantas veces he calificado, debo sostener que es un proyecto verdaderamente ambiguo y desprovisto de fijeza. Cuando esperábamos todos que mo-

vido el Sr. Ministro de Ultramar por el conocimiento que debia tener del estado de las provincias antillanas, presentase un proyecto de ley en el cual con valentía y decision expusiera las reformas que iba á realizar, sin omitir ninguna, y consignando respecto de todas ellas las bases suficientes para que la opinion pública se ilustrase y formara su criterio; cuando aguardábamos todos esto, nos encontramos con un proyecto en el que bajo formas muy generales y dudosas se encierra, sí, todo lo que deseamos, pero sin indicar el tiempo y fijar los límites dentro de los que va á realizarse. De este modo, bien puedo aseguraros que lo que á vuestra aprobacion se somete es un proyecto de ley raquítico y enteco, que nace de este modo y en términos tales que sabe Dios cómo vendrá á concluir.

Pero es más: ante este mismo vicio de forma, yo tengo que declarar, pues precisamente para declararlo estoy aquí, por más que me duela mucho, que para callarme no hubiera salvado el Atlántico una vez más; yo tengo que declarar que en este proyecto de ley, concebido en los términos que conoceis, lo único que veo es un aplazamiento más, no en el sentido de que el Gobierno deje de abrigar el propósito de ir resolviendo durante el próximo interregno parlamentario todas las cuestiones que hemos expuesto á su consideracion, sino aplazamiento en el concepto de que una vez cerradas las Córtes y libre el Gobierno del aguijon que para él tienen que ser los representantes que un dia y otro claman en favor de Cuba, resolverá, sí, pero ¿cómo? ¿en qué forma? ¿dentro de qué límites? ¡Ah! Ya lo hemos visto otras veces, y la experiencia nos muestra que debemos aguardar que el Gobierno resuelva en el sentido del que más pueda, del que más habilidad demuestre, del que más apremie por esos medios extraparlamentarios, en que por desgracia nosotros no somos los más prácticos, los más expertos, ni tampoco los que luchamos con más fortuna.

Y, Sres. Diputados, me fundo para decir que esto representa un nuevo aplazamiento, en que el Gobierno nos ha demostrado ya en otras muchas ocasiones que siempre que le ha parecido necesario aparentar que iba á resolver algo, ha buscado una autorizacion artificiosa que despues, olvidando aquello que los Representantes del país estimaban más conveniente, usó á su antojo ó dejó de usar tambien, porque le pareció más oportuno ó ajustado á sus propias conveniencias. Y no creais que son en corto número los ejemplos que puedo citar á este propósito, porque existen bastantes. El Gobierno en 1880 obtuvo autorizacion para celebrar tratados de comercio en beneficio de Cuba, y no los ha intentado sériamente; para adquirir tabaco en las provincias antillanas con destino á las fábricas nacionales, y no lo ha puesto en ejecucion; para liquidar las deudas anteriores á 1.° de Julio de 1878, lo cual tampoco ha realizado; para estudiar la reforma ó supresion del derecho diferencial de bandera y presentar á las Córtes el consiguiente proyecto de ley, y no lo hizo; y además de esto, en 1883, en las leyes de presupuestos de Cuba y de la Península, tambien se le autorizó para hacer economías y resolver sobre los derechos arancelarios impuestos al azúcar extranjero, y sin embargo, ningun resultado positivo se ha obtenido. ¿De qué sirvieron, pues, esas autorizaciones? ¿Han bastado acaso para qué el Gobierno resuelva algo? No; y ya veis como es muy justo el temor que me asalta cuando fundándome en los términos en que está concebida esta autorizacion, os digo que quizás mañana el Gobierno no quiera resolver, no ciertamente nada, porque esto seria absurdo, pero sí en la forma y en la medida que demandan con extrema urgencia las necesidades presentes.

Y vamos al exámen del proyecto de un modo más concreto. En su art. 1.°, Sres. Diputados, contiene todo lo que no es necesario, y carece de todo aquello que en realidad debe conceptuarse indispensable. La afirmacion os parecerá un tanto atrevida, pero voy á demostrarla. Comprende este proyecto: autorizacion para subir los derechos de los azúcares extranjeros, y no la necesitaba el Gobierno, porque cuenta con ella en la ley de presupuestos de 1883, que todavía está vigente, en su art. 5.°, párrafo 3.°, que luego tendré la honra de leeros. Autoriza tambien para celebrar tratados de comercio, cual si no significase nada el artículo constitucional que establece para este efecto las facultades del Gobierno, y como si no estuviera aún en vigor la autorizacion que se le concedió en la ley de presupuestos de Cuba de 1880 para celebrarlos, y que ya debia haber traido aquí. Para realizar toda clase de economías en los gastos y rebajas en los ingresos, se pide otra autorizacion que asimismo es innecesaria, puesto que, conforme al art. 22 de la vigente ley de presupuestos de Cuba, puede el Gobierno economizar cuanto quiera, aun en aquellos servicios que estén organizados por una medida legislativa. Y tambien para lo relativo á los billetes del Banco Español de la emision de *guerra*, reclama el Gobierno nueva autorizacion, sin que sea fácil averiguar para qué la há menester, cuando la tiene amplísima en ley vigente sobre la materia, que le abre camino para múltiples soluciones que no he visto llevadas á la práctica. Y otro tanto sucede con la autorizacion para aplicar la ley de empleados de la Península, pues sin duda que el Sr. Ministro de Ultramar tiene en olvido el artículo 89 de la Constitucion, conforme al que, puede estudiar esa ley, introducir en ella las reformas que estime convenientes, y aplicarla sin decirnos nada. ¿No ha podido S. S. hacerlo ya, y así á estas horas acaso tendríamos una ley, y se hubiesen evitado las poco edificantes escenas que voy á tener el gusto de relatar á S. S. cuando critique su conducta respecto á los empleados? Igualmente se incluye en este proyecto la autorizacion para rebajar el encabezamiento convenido con los azucareros peninsulares; y la verdad es que tambien huelga, pues ¿cuándo ni por qué ha carecido un Gobierno de esta facultad? Nunca. ¿Es justa la medida? Pues S. S. puede llevarla á cabo desde luego. ¿No lo es, por el contrario? Pues entonces, ni aun las Córtes deben facultarle á S. S. para lo que tendria marcado sabor de inmoral é injusto.

Se autoriza tambien al Gobierno para comprar tabaco de Cuba con destino á las fábricas nacionales, y sobre este punto ya os he recordado que en la ley de presupuestos de 1880 existe otra autorizacion que no se ha cumplido. Pero además, ¿es que el Gobierno necesita autorizacion para adquirir tabaco en Cuba? ¿Hay, por ventura, alguna ley en vigor que le prescriba que el tabaco que haya de emplear en las fábricas nacionales sea precisamente extranjero?

Como era de rigor, tambien para lo que concierne al arreglo de las deudas creyó el Gobierno que necesitaba ser autorizado de nuevo. Y, señores, este es un descubrimiento para los que no sabíamos que el Gobierno debia estarse cruzado de brazos sin preparar

las operaciones convenientes para trasformar la deuda pública en beneficio del Tesoro y de los acreedores, mientras no le acreditasen facultades extraordinarias al efecto indicado. Y todavía es de notar en el dictámen de la Comision alguna otra redundancia; pero omito señalarla en obsequio á la brevedad, limitándome á afirmar que el Sr. Ministro y el Gobierno, para hacer todo lo preciso en circunstancias tan críticas como las actuales, estaban autorizados, pudiendo, lo demás que entrase en sus planes, por muy vastos que éstos fueran, encomendarlo á la resolucion del Parlamento.

A cambio sin duda de tantas redundancias á que acabo de aludir, no figura en el proyecto nada de lo que ha sido objeto de las enmiendas que presenté, y que apenas he defendido, para librarme del arbitrario calificativo de obstruccionista; y en tal concepto faltan en el dictámen de la Comision, entre otros particulares, los siguientes: que se comprendan en la rebaja de los derechos arancelarios el café y el aguardiente; que se fije la proporcion en que han de rebajarse y distribuirse determinados gastos del presupuesto de Cuba, entre éste y los de Puerto-Rico y la Península; que se indique el criterio que ha de adoptar el Gobierno para disminuir los ingresos, porque nada en concreto expresa el dictámen; que se determinen las condiciones generales que hayan de presidir al arreglo de las deudas, aunque sea limitadamente respecto de aquellas bases esenciales que nunca se ocultan á los Parlamentos; que se fije la cuantía de las condonaciones que se proponen; que se rescindan las contratas existentes para proveer de tabaco extranjero á las fábricas nacionales, y se autorice el libre tráfico del tabaco antillano en la Península; porque, como tengo reiteradamente expuesto, de nada servirá que el Gobierno prometa que va á surtirse de tabaco en Cuba, si ya está de antemano comprometido mediante contratos eficaces, á proveerse de aquel en el extranjero; é inútil será tambien que ofrezca medidas para proteger la industria tabacalera, si empieza por negar la más beneficiosa, la libre venta con el pago de los derechos arancelarios; que el Ministerio consigne la promesa siquiera de realizar la unificacion de los escalafones y la asimilacion de las carreras civiles, como medio eficaz de cortar de una vez y radicalmente los múltiples abusos que hasta el presente han existido en la administracion de Cuba; y por último, que se manifieste por parte del Gobierno más respeto á las leyes, y sobre todo á las prerrogativas de las Cámaras, declarando que durante el interregno parlamentario no realizará más que aquello que sea ineludible, y que someterá á la deliberacion de los Cuerpos Colegisladores todo lo demás que no llegue á hacer hasta el dia en que aquellos reanuden sus tareas.

Ahora bien; el hecho significativo de haberse comprendido en el proyecto lo que no hace falta, y la carencia en él de lo que es más indispensable, ¿no es prueba acabada de que el Gobierno no ha tenido hasta ahora completa voluntad para hacer algo? Sí, y por esto resulta que esa falta de voluntad trata de suplirla, Sres. Diputados, de una manera muy especial, especialísima; como cuentan, y perdonadme que emplee esta forma para presentar la demostracion, que trataba de suplir el poco alcance de sus cañones aquel general que mandó hacer dos disparos para que, sumando la distancia recorrida por ambos, llegase el segundo donde no habia alcanzado el primero.

Así parece que el Gobierno trata de realizar todo lo que comprende el proyecto, no usando de las autorizaciones que tiene, y pidiendo otras nuevas, cual si éstas significasen algo en manos de quien no tiene intencion de emplearlas, ó como si las autorizaciones realizasen por sí su propio objeto aun contra la voluntad del Gobierno.

Pero, señores, todavía debo precisar algo más mis argumentos sobre los distintos puntos que comprende el dictámen de la Comision, y empezaré por las economías que el Gobierno se propone introducir, y por las ya realizadas.

Hé aquí una materia que siento infinito no poder examinar á fondo y con todo el cuidado y detenimiento que requiere nada ménos que la cuestion íntegra de presupuestos, que en realidad está incluida en los párrafos 1.° y 2.° del art. 1.° del proyecto; pero lo haré muy á la ligera, cual las circunstancias exigen, indicando sin embargo al Sr. Ministro de Ultramar todo aquello que entiendo susceptible de aclaracion, que reclama la propia ambigüedad del proyecto.

Tiene S. S. el art. 22 de la ley de presupuestos de Cuba de 1883, por virtud del cual ha podido hacer las economías que nos dice de 2 millones de duros. Empezaremos deduciendo, porque así rendimos culto á la verdad, medio millon; que S. S. recordará que no se ha economizado más que 1$^1/_2$, puesto que el otro $^1/_2$ se ha rebajado por sí mismo, en atencion á que figuraba en el presupuesto del ejercicio anterior para satisfacer el *último resto* de indemnizacion á los *pseudo* súbditos norte-americanos que fueron resarcidos con cargo á las Cajas de Cuba por efecto de la última guerra; y como esta obligacion no existe en el corriente año económico, claro es que S. S. no ha necesitado otro trabajo que el de pasar el lápiz por esa partida para obtener una economía considerable.

Pero dejando esto á un lado, lo que resulta evidente es, que en armonía con el art. 22 ya citado de la ley de presupuestos, S. S. ha podido traernos hechas las economías que anuncia va á realizar, y que yo deseo, y respecto á las cuales las provincias de Cuba deben saber en qué van á consistir. Porque todos conocemos que el tantas veces invocado art. 22 de la ley de presupuestos de Cuba de 1883 dice esto: «Se autoriza al Gobierno para hacer en los presupuestos cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, *aun cuando* éstos se hayan organizado por medidas *de carácter legislativo*;» y atentos á este precepto, se nos ocurre que lo natural, si ha de haber economías, era que S. S. las hubiese planteado ya y no se conformara con ofrecerlas, toda vez que se halla investido de facultades para ello. Por tales motivos no nos inspira gran fe lo que se indica que se hará en las secciones de Guerra y de Marina, cuyos Ministros, por otra parte, siempre que se han levantado á contestar sobre este punto, no han logrado darnos mucha luz ni infundirnos esperanza alguna. Como no sea, pues, S. S. más afortunado en lo sucesivo, limitadísimas serán las ventajas que obtenga en la obra loable y meritoria de disminuir los gastos públicos, que con tanta lentitud ejecuta, y que no ha terminado hasta ahora á pesar de contar con una autorizacion amplísima é incondicional que le allanaba todo obstáculo. ¿Seguirá el Gobierno encerrado en el mismo silencio que hasta aquí? No lo considero prudente; por el contrario, yo le excito y apelo á su patriotismo para que nos revele su propósito, si es que desea que el país se entere de él y sepa de una vez lo que

va á hacer. *(El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya lo he indicado el otro dia.) Pues, Sres. Diputados, más grave para mí es todavía que el Gobierno afirme que va á rebajar tambien los ingresos, y especialmente el d – recho de exportacion y algunos otros tributos. Necesario es que esto sea una realidad inmediata; pero á los que conocemos el mecanismo del presupuesto de Cuba, no deja de sugerirnos algun recelo la exagerada sobriedad con que el proyecto está redactado acerca de este punto, y por lo tanto, es forzoso que le consagre algunas palabras, no en sentido de oposicion, sino en forma estrictamente imparcial y de manera desapasionada, que produzcan, mediante el concurso del Sr. Ministro, algun resultado positivo; que ya no bastan ni seducen ofrecimientos ilusorios ni esperanzas engañosas que nadie alimenta. Su señoría nos ha dicho que despues de reducir el presupuesto á 32 millones de duros, el déficit que calcula es de 3. ¿No es esto? Si me equivoco, estoy pronto á rectificar. *(El Sr. Ministro de Ultramar*: De 2 á 3 millones.) Pues bien; vamos á poner 3, si no lo lleva á mal el señor Ministro, y ojalá no exceda de esta cifra; pero tengamos siempre en cuenta que ese déficit de 3 millones de duros existe despues de las economías que S. S. ha realizado.

Ahora bien; si se decide el Gobierno á rebajar los derechos de la exportacion, y harto sabe que si Cuba ha de vivir, tiene que rebajarlos de un modo considerable; si se resuelve tambien á variar la forma de algunos tributos ó aliviar la situacion de los contribuyentes, ¿cómo logrará la nivelacion del presupuesto, que por ahora se nos presenta con un déficit de 3 millones de duros y aumentará en grave proporcion al rebajar los impuestos? Esto es de una evidencia absoluta, y por lo mismo no hay ya nadie que dé entrada á la ilusion de que se van á poder recaudar, no 32 millones de duros, ó 30, pero ni siquiera mucho ménos; porque recuerde el Sr. Ministro de Ultramar la inmensa disminucion que ha habido en la zafra del año último, y calcule la que resultará en el actual, recordando que los trabajos agrícolas están paralizados en las provincias de Cuba, y que por todas partes se desarrolla un cúmulo tal de circunstancias adversas, que no parece sino que hasta el cielo trata de poner á dura prueba á aquel infortunado país; y despues de esto tendrá que confesar que ante males de una realidad tan abrumadora, nadie se conforma ya con vanas palabras, ni se satisface con promesas infundadas. Hable, pues, el Sr. Ministro, y hágalo de manera que convenza á los que sufren; porque si va á presentarnos los cálculos de la Hacienda, la recaudacion obtenida y los informes de la Intendencia como testimonio y fiel reflejo de la situacion, S. S. perderá lastimosamente el tiempo: el país sabe muy bien que los cálculos son demasiado alegres, que la recaudacion disminuirá bastante aun abrumando al contribuyente, y que los *órganos* oficiales no responden correctamente á su mision. Se necesita, pues, que hable S. S. y que hable claro. ¿No podrá, en esto al ménos, ser todo lo explícito que la intensa gravedad de las circunstancias reclama? ¿No se atreverá S. S. á indicar, sobre todo, si tiene pensada ya la reforma que ha de introducir en algunos tributos, siquiera en los más importantes y aflictivos? Solo así podremos desvanecer la vaguedad en que ahora nos vemos envueltos, y en la cual no sé con qué fin se parapeta tenazmente el Sr. Ministro de Ultramar, á quien ya ve la Cámara que trato con la cortesía y moderacion indispensables para no provocar de parte de S. S., si es que ha de contestarme, una réplica que nos separe del verdadero fin que me propongo alcanzar.

Materia importantísima, Sres. Diputados, respecto á la cual tengo contraido solemne compromiso con la Cámara y la Comision, es la del arreglo de las deudas de Cuba. Imposible me seria prescindir de hacer algunas consideraciones, que no temais que sean muy extensas, pues habré de limitarme á las indispensables para justificar el cargo que he dirigido al Gobierno por habernos presentado un proyecto de ley como éste, en el que asunto tan grave como el arreglo de la deuda lo trata de una manera peligrosa y completamente desusada.

¿Es, señores, en la forma que la Comision propone, como los Gobiernos están en el caso de anunciar una operacion cualquiera sobre la deuda pública, encaminada á obtener ventajas para el Tesoro, el presupuesto y los contribuyentes? Pues yo le digo al Sr. Ministro de Ultramar que no, y se lo niego fundándome en todos los precedentes que existen sobre la materia, que os he enumerado antes muy someramente y que puntualizaré ahora con mayor precision.

En 1881, para hacer la conversion de la deuda española, el Ministro de Hacienda presentó á las Córtes el 24 de Octubre un proyecto de ley en el que reclamaba las facultades indispensables para moverse con la misma libertad que pretenden hoy el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero en este proyecto el Sr. Camacho guardaba al Parlamento la consideracion de respetar sus facultades (y no tome esta frase á mala parte el Sr. Ministro de Ultramar), pues se limitaba á pedir lo siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para tratar con los tenedores de la deuda perpétua; etc. *si los mismos acreedores* lo solicitasen.

Art. 2.° Las negociaciones podrán limitarse á fijar los aumentos de intereses, etc., ó ampliarse á compensaciones cuyo resultado sea la conversion de las deudas actuales, en otra al 4 por 100.

Art. 4.° El Ministro de Hacienda dará cuenta en su dia á las Córtes del uso que haga de la autorizacion que le concede esta ley y *propondrá á las mismas las resoluciones que en consecuencia deban adoptarse.*»

No leo íntegro este proyecto de ley, porque ¿á qué hacerlo, si todos vosotros le conoceis de sobra por ser tan reciente? ¿Está concebido en iguales términos el que discutimos? Y sin embargo, ¿cuán combatida no fué esta obra del Sr. Camacho, lo mismo cuando lo presentó á las Córtes, que despues cuando vino á dar cuenta de la operacion realizada? ¡Qué de exclamaciones, qué de cargos contra el Gobierno aquel, partian de los bancos de la minoría conservadora! Y ahora os parece rayano en la exageracion, que yo venga á pedir que se adopte una forma como aquella, tan censurada por vosotros, para operar sobre la deuda de la isla de Cuba, que alcanza ya á una cantidad considerable y viene dejando tras sí recuerdos un tanto tristes de empréstitos controvertidos y arreglos muy censurados por lo ruinosos.

Pero, Sres. Diputados, ¿cómo poder comparar lo que la Comision propone acerca de la deuda pública aceptando el pensamiento del Gobierno, con aquel proyecto de ley en el que se pedia á las Córtes la aprobacion del empréstito de 1876, acordado, como antes in-

diqué, por Real decreto, y hecho mediante concurso público, bajo un tipo conocido y con las demás condiciones exigibles? ¿Cómo establecer tampoco un paralelo con el empréstito realizado en 1878 exactamente bajo los mismos términos que el anterior? Ni siquiera puede intentarse la comparacion con el acuerdo de las Cámaras que en 1880 autorizó la conversion de los empréstitos del Banco Colonial. Y para concluir de una vez el exámen de este punto, Sres. Diputados, os recordaré las importantísimas operaciones realizadas en 1876 por el Ministro de Hacienda para restablecer el pago de los intereses de la deuda, intentar algunas conversiones y crear las nuevas deudas denominadas amortizables; leed de nuevo, si no los recordais, aquellos proyectos de ley, y vereis en ellos exactamente lo mismo que realizó el Sr. Camacho en 1881.

En presencia de estos antecedentes, yo pregunto: ¿qué dificultad existe para hacer con la actual deuda de Cuba otro tanto análogo á lo que se ha efectuado con la de la Península? ¿No sabe acaso el Ministro de Ultramar acometer y llevar á la práctica lo mismo que realizó el de Hacienda? Y por otra parte, ¿es tan urgente y apremiante la necesidad de la autorizacion, que no admite demora alguna? ¿Abriga tal vez su señoría la seguridad de que realizará un arreglo ventajoso, ó lo tiene ya preparado? ¡Ah! Si esto último fuese cierto, entonces nos podria indicar alguna de las condiciones de la operacion, lo cual acaso nos diera, en términos generales, una idea aproximada de lo que piensa hacer sobre el particular, y de seguro obtendria la autorizacion con el beneplácito de todos.

Pero ¿á qué divagar en más investigaciones y perdernos en infinitas conjeturas? El velo del misterio con que el Gobierno ha envuelto este asunto, le ha descorrido ya la opinion pública, que bien á las claras proclama que de lo que se trata es de realizar un nuevo empréstito, con cuyos recursos se propone sin duda el Sr. Ministro convertir y rebajar la deuda pública. Y de todos modos, ya tenga S. S. la fortuna de negociar ese empréstito en condiciones ventajosas, ó ya sea incierta la noticia de que va á realizarlo, lo que resultará evidentísimo es que en cuanto á esta materia las Córtes se quedan completamente á oscuras. Acaso acaso piense el Sr. Ministro de Ultramar tambien en trasformar la deuda liquidada en 1882, que se cotiza actualmente al 15 por 100, y es la ménos onerosa para el Estado; mas si para acercarse á este fin medita una nueva operacion de crédito, yo me permito aconsejarle que no siga adelante en su empeño, porque ¿qué interés menor va á dar su señoría que el de un 3 ó un 4 por 100, que respectivamente tienen la deuda amortizable y las llamadas anualidades? Además, crea S. S. que merced á esa operacion no será muy grande el beneficio que reportarán aquellos pobres acreedores que en pago de las deudas con ellos contraidas por el Gobierno recibieron un papel depreciado, y confiados en que ha de alcanzar más alto precio que el que en la actualidad merece, esperan por esta parte el justo resarcimiento de los perjuicios que sufrieron con los cortes de cuentas y la trasformacion de sus capitales en títulos de la deuda.

Más cuerdo fuera que el Sr. Ministro de Ultramar, en vez de lanzarse tan atrevidamente por mares desconocidos, hubiera empezado por pedirnos facultades, ó ejercitar las que tuviera, para proceder á la revision de algunos expedientes sobre reconocimiento y liquidacion de créditos, ya que los hay tan peregrinos como varios que podria citar al Sr. Ministro; entre ellos, uno del Sr. Rocha y otro de los Sres. Domenech, Barahona y compañía, cuyos interesados debieron recibir títulos de la deuda amortizable, que tienen un 3 por 100 de interés y 1 de amortizacion, y se cotiza al 15 por 100, en vez de las anualidades que se les han entregado; lo cual, ya el Sr. Ministro de Ultramar sabe la diferencia que implica, con grave detrimento para el Tesoro. De esto era menester que el Sr. Ministro de Ultramar se preocupase, y propusiera en último término un remedio legislativo para impedir estos atentados contra los intereses públicos.

Pasemos á otra cuestion. No quiero, á pesar de que mis enmiendas no han sido en manera alguna atendidas, insistir sobre el importantísimo tema de la amortizacion de los billetes del Banco de la Habana de la emision de *guerra*. ¿Para qué he de acometer esa tarea, si el Gobierno, en esto como en lo demás, se niega á oir toda suerte de consejos? Cuando hasta en materia cual ésta se encierra el Sr. Ministro de Ultramar en el misterio, solo cabe criticarle hasta extremar la censura. Pues qué, ¿no tiene S. S. vigente una ley de carácter ámplio que ha podido aplicar y que en todo caso, si las dificultades que surgieran eran insuperables, pudo modificarlas á tiempo con el concurso de las Córtes? ¡Ah! Pero S. S. encuentra, sin duda, más expedito relegar al olvido las leyes é impetrar facultades para hacer una conversion que no ha de hallar términos hábiles para realizarla como tenga ya concertado el empréstito á que antes me referí, y que de llevarse á cabo, seria perjudicial por todo extremo, segun han reconocido la Comision y el mismo Gobierno, que sin embargo siguen entendiendo que no huelga esta autorizacion en el proyecto, porque á su juicio debe éste abarcar todo cuanto en los tiempos presentes y en los venideros pueda interesar á Cuba, para que el Sr. Ministro de Ultramar se mueva á su antojo.

Por otra parte, reparad, señores, que nada se dice sobre la verdadera condonacion de tributos que representa el hecho de admitir á los hoy depreciados billetes del Banco por su entero valor nominal en pago de todas ó parte de las contribuciones atrasadas. ¿Por qué negarle al Congreso el derecho de fijar la cuantía de la condonacion? La resistencia á proponerlo es prueba acabada de que tampoco sobre este punto concreto tiene pensamiento bien definido el Gobierno, á quien por consecuencia me parece inútil concederle esta autorizacion, de la que no usará á pesar de que, en los términos en que está concebida, no envuelve cortapisa de ninguna especie.

Más extraño aún es el proceder del Gobierno en lo referente á los derechos arancelarios sobre el azúcar extranjero. Creyendo la Comision que ha realizado un gran descubrimiento, propone se autorice al Gobierno para elevar los derechos que pagan los azúcares procedentes de países extraños, como medio de compensar á los productores peninsulares. Pero á los que no desconozcan los antecedentes de este asunto, ha de ocurrírseles preguntar por qué no lo ha hecho ya el Gobierno, si tiene una autorizacion bien clara y terminante para ello; sin que le sirva de disculpa al Sr. Ministro de Ultramar la circunstancia, que jamás será una razon admisible, de que tampoco lo hayan realizado otros que en el Ministerio le precedieron, pues

en prevision de tal excusa ó evasiva, tengo yo á la mano la respuesta: precisamente esta autorizacion fué incluida en la ley de presupuestos generales de la Nacion del año último, por virtud de una enmienda del Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; y esto debe convencer á S. S. de que lo mismo era para mí aquel Gobierno que éste, tratándose de las cuestiones de Ultramar, y que si ninguno de aquellos ha satisfecho cual debiera la voluntad expresa de las Córtes, á todos considero igualmente responsables.

Y para que la Cámara vea en qué términos se halla concebida esta autorizacion, creo pertinente dar lectura al indicado párrafo 3.° del art. 5.° de la ley de presupuestos generales de la Península, que dice lo siguiente:

«Tambien se autoriza al Gobierno para resolver acerca del restablecimiento de los derechos arancelarios anteriores á la ley de 6 de Julio de 1882, sobre los azúcares que no sean producto y procedencia de las provincias españolas de Ultramar, y sobre los que procedan de estas provincias, cuando directa ó indirectamente sean conducidos en bandera extranjera.»

¿Negará el Sr. Presidente del Consejo que esta disposicion es más ámplia todavía que la que nos pide, más precisa y más terminante, y con la ventaja, en fin, de que fué aceptada por todos los Diputados que representan intereses que en cierto modo suelen ofrecerse como contradictorios con los antillanos? Sin embargo, S. S. que no ha creido conveniente usar de esa autorizacion, dispara el segundo cañonazo del cuento para convencernos de que va al fin á ponerla por obra.

Pero sea cual fuere el propósito que encubre el Gobierno, á mí se me ofrece una duda de bastante entidad para que deje de exponerla á la consideracion de la Cámara, y es, que acaso aquel no ha resuelto nada por creer que á esta alteracion de los derechos arancelarios se oponian los tratados de comercio vigentes. ¿Es esto exacto? Podrá no serlo, pero no calificareis esta suposicion mia de temeraria cuando os diga, Sres. Diputados, que se funda en las opiniones de personas que me parece profesan idénticas doctrinas que el Sr. Ministro de Ultramar, las cuales, no la alteracion de los derechos arancelarios para el azúcar extranjero, sino simplemente la reforma del cabotaje (como he indicado antes aludiendo al Sr. Sanchez Bustillo), la consideraban imposible, so pena de que todos los tratados comerciales vinieran al suelo. En este sentido yo deseo, yo formulo el ruego de que la cuestion se aclare debidamente, porque si con las Potencias extranjeras se ha tratado presentándoles el arancel actual y ofreciéndoles la columna de las Naciones convenidas, por más que compromiso expreso solo se contrajera respecto á artículos tarifados, ¿podrá ahora modificarlo el Sr. Ministro de Ultramar? (*El señor Ministro de Ultramar*: Y el de Hacienda.) Desde luego, Sr. Ministro, por más que me dirija á S. S., que es el único que se encuentra en su puesto durante este debate.

Pues bien; ¿lo podrán hacer los Sres. Ministros de Ultramar y de Hacienda? Nadie como yo celebrará que sea errónea la opinion del Sr. Sanchez Bustillo y otros, sustentada tambien en estos dias por una buena parte de la prensa, porque la he visto defendida en distintos periódicos de los más autorizados, como *El Imparcial* y *El Dia;* porque de este modo, ménos obstáculos tendrá que vencer el Gobierno, y no sufrirán, sobre todo, el dia de mañana, amarga decepcion los azucareros peninsulares, como sucederia si los tratados de comercio representasen para ellos algo semejante á lo que significan para Cuba y Puerto-Rico las contratas celebradas sobre tabacos extranjeros, que hacen ilusorio enteramente todo ofrecimiento de reforma.

Pero observo, Sres. Diputados, en el dictámen de la Comision, algo más grave, que reclama poderosamente vuestro exámen; los tratados de comercio, que constituyen una de las necesidades primordiales de las islas de Cuba y Puerto-Rico. Tambien hemos de proceder sobre este punto con angustiosa premura; y ante esta circunstancia, sin abandonar la resignacion de que venimos ofreciendo abundante muestra, justo será que censuremos al Gobierno que impasible ha visto desenvolverse las causas de la ruina, sin comprender que debia anticiparse á la catástrofe. ¿Por qué no empezó hace algun tiempo á negociar tratados que ahora habria podido someter á la ratificacion de las Cámaras? ¡Ah! Si esta prevision hubiese existido, no se encontraran las provincias de Ultramar empobrecidas, ni ahora presenciaríamos ocurrencias tan peregrinas y comentadas como la acaecida esta mañana, que me importa recordar para que sirva de base á mi argumento. Aquí se trata de conceder al Gobierno la facultad de celebrar para Cuba y Puerto-Rico tratados de comercio sin necesidad de someterlos á las Cámaras, y esto lo aprobarán los mismos Diputados de la mayoría que cuando se habla de tratados comerciales para la Península dicen y repiten muy alto: no queremos desprendernos de la garantía consignada en el artículo constitucional que exige para la ratificacion de aquellos la prévia autorizacion de las Córtes. Y hacen muy bien; yo lo reconozco; están en su perfecto derecho; porque al fin y al cabo, no piden más que el cumplimiento de la Constitucion y se oponen justamente á que los intereses generales de la Nacion, por condescendencia y abdicacion vituperable de los fueros del Parlamento, se puedan comprometer por el Gobierno, y de manera irreparable, con una Potencia extranjera, tal vez más fuerte, que acaso andando el tiempo nos provoque graves conflictos. Pero ¿por qué ha de negársenos esto mismo, que, despues de todo, es lo que yo pido?

De poco servirá que para explicar una anomalía de tal bulto se trate de invocar precedentes que afortunadamente no existen; porque el único caso que pudiera citarse por tener alguna semejanza, pero semejanza nada más y muy remota, es el que esta mañana os indicaba, es decir, el *modus vivendi* celebrado con los Estados-Unidos. Pero este convenio especial, limitadísimo, versaba sobre una cuestion determinada, concreta y resuelta ya por el Poder legislativo, que autorizó al Gobierno «para conceder el beneficio de la tercera columna del arancel de Cuba á las Naciones que ofrecieran una compensacion análoga;» por lo cual, más bien que el ejercicio de facultades parlamentarias delegadas, lo que vemos aquí es, la simple ejecucion de una ley hecha por las Córtes con el Monarca.

Ahora bien, señores; en vista de que lo que se pretende es celebrar tratados de comercio especiales, exclusivos, mejor dicho, para determinadas provincias, separando por completo sus intereses de los de todas las demás y destruyendo de una vez la union y la ar-

monía que debemos buscar á costa de cualquier sacrificio; al convencerme de que para realizar esta obra se sustraen esos tratados de la censura de la Cámara esquivando sus juicios, yo que miro los tratados de comercio para Cuba como una medida salvadora de las más trascendentales, tengo que declarar muy alto, para que conste en todo tiempo, que no voto el proyecto de autorizaciones y el dictámen de la Comision en esta parte, y que si no pido que la votacion sea nominal y utilizo otros recursos reglamentarios para impedir que se apruebe, es porque el patriotismo me exige é impele á conformarme con estas declaraciones, que por lo ménos estimo suficientes para cumplir con mi deber. ¿Y cómo pudiera obrar de otro modo, señores, yo que he venido sosteniendo constantemente en estas como en todas las cuestiones antillanas (y me figuraba que de acuerdo con los hombres que componen ese Gobierno) un criterio esencialmente asimilista? No; yo no concibo que se trate de los intereses de Cuba ó de Puerto-Rico de una manera aislada, sino dentro de los grandes intereses de la nacionalidad española, y de ahí que la parte de las autorizaciones relativa á esta cuestion me parezca absurda, inaceptable y contraria en absoluto á la gran tradicion española en materia de colonizacion, en la cual quisiera yo que se inspirasen siempre los propósitos del Gobierno.

Pero hay más: siquiera por cubrir las apariencias, esperaba yo que la Comision hubiese autorizado al Gobierno para hacer extensivos á Cuba y á las demás provincias ultramarinas, bien por medio de tratados adicionales, ó por otra forma de convenios, los beneficios que reportan á la Península los tratados existentes con Potencias extranjeras. Esto aguardaba yo; y créalo el Sr. Ministro de Ultramar, el realizarlo hubiera estado más en consonancia con las ideas que representa ese Gobierno y con las conveniencias de la Patria, logrando por este medio, de las Potencias con quienes nos ligan ya vínculos mercantiles, algo que favoreciera á las provincias antillanas, y quién sabe si hasta en la misma América del Norte obtendria ventajas, no solo para las Antillas, sino comunes á las demás provincias de la Nacion; que productos peninsulares hay que podrian encontrar allí vasto mercado, fortaleciendo la corriente comercial, hoy apenas perceptible por efecto del fatal sistema mantenido hasta el dia. Pero el Gobierno se empeña, y tendremos tratados de comercio especiales, concertados á espaldas del Parlamento, que vengan á sorprender por completo á la Nacion, y que acaso constituyan uno de esos errores mortales para los pueblos, cometidos con la mejor intencion, pero que se pagan caros y suelen carecer de remedio.

No tengo para qué ocuparme, Sres. Diputados, porque observo que aquellos á quienes más afecta se resignan con lo que propone el dictámen que se discute, en lo que se refiere á la declaracion inmediata del cabotaje y á la promesa de anticipar los plazos señalados en la ley de relaciones comerciales. Tratemos, pues, de la autorizacion concerniente á la organizacion y reforma de las carreras civiles de Ultramar, no solo porque es asunto importantísimo, sino porque se lo he ofrecido ya esta mañana al Sr. Ministro de Ultramar; y despues pondré término á mi ya largo y fatigoso discurso.

Cree, y de buena fe, el Gobierno que con las medidas que indica en la autorizacion duodécima del art. 1.° de este proyecto de ley tiene lo suficiente para remediar los males que aquejan á la administracion ultramarina, y por esto sin duda rechaza los medios que proponemos algunos Diputados; y yo voy á ver si consigo demostrarle prácticamente que padece una equivocacion lamentable, que celebraria mucho rectificase. No admite S. S. la revision de expedientes y ascensos concedidos, como medio eficaz de purgar aquella administracion de algunos de los vicios de que más se resiente; y le parece, además, que seria una redundancia en el proyecto (y no deja de sorprender este escrúpulo tratándose de un proyecto que es una redundancia pura y continuada) el que se consigne que va á realizarse la unificacion de los escalafones y la asimilacion de las carreras. Pero en cambio S. S. se entretiene en dictar Reales órdenes como la que nos traia á cuento esta mañana, con la cual se figura que ha salvado el país, mandando que los destinos de oficial quinto se dén con preferencia á los hijos de Cuba ó á los que en aquella isla residan desde hace algun tiempo (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Los colectores ó recaudadores locales de rentas.)

Son oficiales quintos en su mayor parte: de modo, Sr. Ministro, que los dos tenemos razon. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero solo esos.) Pero es que ni aun refiriéndose solo á esos ha debido S. S. dictar la Real órden, porque es á todas luces anticonstitucional, tan anticonstitucional, por lo ménos, como muchas de las autorizaciones que contiene este proyecto. Pues qué, ¿no dice el Código fundamental en su art. 15, que «todos los españoles son admisibles al desempeño de los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad?» ¿Qué más va á decir S. S. que esto?

En vez de Reales órdenes de esta clase (y esto no se lo digo tan solo al actual Ministro de Ultramar, sino á todos cuantos han ocupado ese puesto ó lo ocupen en lo sucesivo), lo que debe hacer es preferir al más digno y más apto, sea ó no natural del país, y ya resida allá ó en la Península; porque si esto no se ha realizado hasta ahora, culpa exclusiva es del Sr. Ministro, quien, en resumidas cuentas, nó ha hecho otra cosa que proclamar de Real órden que hasta aquí todos los Gobiernos han procedido con arbitrariedad y postergado de una manera inicua á los hijos de aquel país; lo cual si fuese cierto, seria un crímen imputable solidariamente á los Gobiernos, pero del que España no es responsable. Y si despues de esta Real órden S. S. siguiese haciendo lo mismo, bien merecerá que le recordemos aquel tan conocido refran: «obras son amores, y no buenas razones;» porque las Reales órdenes maldito para lo que aprovechan si es contraria á su espíritu la intencion de los Ministros.

Pero, Sres. Diputados, si nada más que lo expuesto hasta ahora me ocurriera decir, mucho hubiera abreviado mis indicaciones, para cuanto antes dar cima á mi trabajo. Mas por desgracia ha tomado carta de naturaleza en la administracion de Cuba algo que reviste caractéres demasiado graves, alarmantes, y que es preciso que yo examine, aun cuando no sea más que por habérselo ofrecido antes al Sr. Ministro de Ultramar. Por fiar la realizacion de los preceptos constitucionales y el desenvolvimiento de una política colonial patriótica y generosa á la virtud creadora y sobrenatural de Reales órdenes dictadas de una manera impropia por el Sr. Ministro de Ultramar, nos encontramos la administracion cubana en un estado tal, que yo dudo conozca S. S. en toda su extension,

cuando no le ha aplicado ya el remedio. Porque hoy, Sres. Diputados, y aunque es triste tener que confesarlo, yo lo hago con ingenuidad y frente á frente del Ministerio, las funciones de gobierno están invadidas en lo político y aun en lo administrativo por el jefe superior de policía, y en lo económico por el administrador de la aduana de la Habana. Me dirá la Cámara: ¿qué significan entonces las autoridades superiores? ¡Ah! Yo no trato de causarles agravio, porque son personas dignísimas que con su amistad me distinguen, y á las cuales estimo muchísimo; pero esto no quita para que yo deje de abrir los ojos ante la realidad de los hechos, porque éstos tienen, por desgracia, demasiada notoriedad. Basta, señores, la pretension del que rige y gobierna hoy de un modo efectivo los destinos de aquella isla en la parte política y administrativa, para que, aun cuando sean gobernadores de provincia, los empleados desaparezcan y todo se mueva á su capricho y voluntad, y sucumban desde la justicia hasta la última conveniencia bajo el imperio de sus veleidades y basta tambien que el administrador de la aduana de la Habana diga que es preciso é indispensable remover todos los funcionarios de Hacienda, para que un telegrama del Ministerio de Ultramar se encargue de complacerle, y 30, 40 ó más empleados queden cesantes, lo mismo que si se tratara de fusilar á cañonazos.

Y, Sres. Diputados, fijándome en el último de los hechos que acabo de relatar, bueno es que os diga que reconoce por causa el sano propósito de que la renta de aduanas, que ha dado ocasion y motivo para tantos escándalos, tenga algun aumento; pero que lo triste es que al consultar los datos de la recaudacion de estos tres últimos meses, nos encontramos con una baja bastante considerable, sobre todo la del último, que me parece que ha ascendido á 300.000 duros solo en la aduana de la Habana.

Y todavía resulta más, Sres. Diputados; no solo bajan las rentas, sino que está al frente de la aduana de la Habana el administrador que antes indiqué, y bien puede decirse que tiene totalmente sacrificado al comercio, hoy más que nunca digno de consideracion por los relevantes méritos que en medio de tanta ruina contrae todos los dias para con la Patria, y que si algun vicio pudiera tener, será en parte culpa suya, pero tambien lo es de la administracion. Ahora, pues, el comercio honrado, que tiene derecho á que se le trate con el rigor de la ley, pero al propio tiempo con la justicia y equidad que jamás han de faltar en las relaciones de los gobernantes con los gobernados, se ve oprimido sin piedad por los que se han propuesto lograr á fuerza de multas y comisos, lo mismo que otros obtuvieron por caminos ménos ajustados á la ley.

Pero ¿qué ha de suceder, Sres. Diputados, en una aduana donde por efecto de las reclamaciones de ese *bajá* financiero, en cuyas manos está la suerte de la Hacienda, se nombran, en sustitucion de los que habia, empleados cuyas condiciones son una prueba evidente de su incapacidad legal? Voy á indicárselos al Sr. Ministro, aunque omitiré los nombres, porque me repugna grandemente inferir á nadie desde este sitio agravio de ningun género. Con esta salvedad, pues, debo decir que S. S. nombró un vista procesado hace dos años... (*El Sr. Ministro de Ultramar:* ¿Quién es?) Se lo diré al Sr. Ministro de Ultramar privadamente; se lo ofrezco bajo mi palabra honrada, y otro tanto haré con los nombres de las demás personas que indique. (*El Sr. Ministro de Ultramar:* ¿No está procesado ahora?) Entiendo que aun se dirige contra él el procedimiento, si bien no se encuentra privado de libertad, y sometido por tanto á las resultas de un proceso que en la misma isla de Cuba se le sigue.

Hay otro vista para quien el ministerio público pidió siete años de inhabilitacion, y no he podido averiguar á cuánto tiempo le condenaria el tribunal, ó si acaso le absolvió; pero lo que me consta con toda certeza es que la inhabilitacion fué reclamada por virtud de supuestos delitos cometidos en el ramo de Hacienda.

Despues siguen tres empleados más de distintas categorías, pero que prestan tambien sus servicios en esa misma aduana, y aun me aventuro á decir que como vistas, completamente nuevos en el ramo, y de los que alguno no ha desempeñado nunca ningun destino de planta. A estos tres funcionarios la opinion pública, de un modo unánime, sin distincion de amigos ni adversarios, los califica de nulos; de modo que son *nuevos* y *nulos*. Pero más grave es aún, Sr. Ministro, que la Habana se sorprendiera un dia viendo convertido en vista á una persona que de antiguo, y por carecer de otro empleo, venia desempeñando el triste papel de adorador del dios Baco, pero con tanta fe y entusiasmo, que se ha creado una fama que no perderá jamás, y me parece que tampoco trata de desmentir en la actualidad. (*Risas.*) Otro empleado nombró S. S., que es uno de los pocos maestros de instruccion primaria afortunados que debe haber en la Nacion española, porque ha pasado de la escuela, donde no se come, á la aduana, en donde, como vista, tendrá hoy una alimentacion más sustanciosa. Bien es verdad que ha sido un inmejorable cronista del intendente, y de alguna manera habia de recompensársele este servicio, ya que antecedentes administrativos no tenia los necesarios en su carrera, no para ocupar este cargo, pero ni aun para otro mucho más inferior. Al lado de éstos encontrará el Sr. Ministro de Ultramar otro en quien los servicios administrativos propios para obtener el cargo de jefe de una de las dependencias más importantes brillan por su ausencia; pero como de algo ha de servir contar con un buen padrino y haber sido ayuda de cámara de una de nuestras primeras respetabilidades en la política, á nadie extrañará lo sucedido. Por último, yo aseguro al Sr. Ministro de Ultramar que en la aduana de la Habana tiene personas muy conocidas en la Bolsa de Madrid, en donde podrá ciertamente S. S. obtener antecedentes preciosos para conocer á aquellos en cuyas manos entrega los intereses públicos. Estos son los antecedentes de algunos de los funcionarios últimamente nombrados, que he expuesto sin reparo, porque á mí no me duelen prendas, ni me importa absolutamente nada lo que pueda resultar, cuando, como en este momento, doy cumplida satisfaccion á lo que mi conciencia me ordena. Comparad ahora, señores, estos empleados con aquellos otros que á pelotones fueron víctimas del administrador de la aduana de la Habana, y decidme si no me asiste razon para fulminar toda suerte de censuras. Y para que la comparacion que hagais sea exacta, os daré á conocer los funcionarios separados; lo cual me es muy fácil, porque todos ellos, al verse objeto de una vejacion semejante, pusieron el grito en el cielo y se quejaron al que por desgra-

cia suya era su jefe; y éste, que parece no tiene igual resolucion para aconsejar medidas violentas que para sostener sus informes alta la frente á la luz del dia, concluyó por satisfacer en parte á los que había ofendido, echando sobre su honra una mancha que acaso no se borre nunca, y á todos ellos ha ido proveyendo de certificaciones idénticas á la que voy á leer á la Cámara y entregar á los señores taquígrafos para que se inserte en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*.

Dice así la expresada certificacion:

«Don Aníbal Arriete, jefe de administracion de primera clase, en comision de tercera, administrador de la aduana de este puerto, certifico: que en los diferentes reconocimientos que he practicado de mercancías reconocidas ya por el oficial... vista de esta aduana, D..., nunca he hallado diferencia alguna; por cuya circunstancia no ha habido motivo por el cual se perjudique su reputacion y buen nombre. A peticion del interesado, para los fines que le convengan, expido el presente, conforme al expedido en 16 del actual, en la Habana á 25 de Junio de 1884.= Aníbal Arriete.»

Díganos ahora el Sr. Ministro de Ultramar qué significan estas certificaciones; porque, á mi juicio, son la prueba de la arbitrariedad cometida y de que el administrador de la aduana se contradice á sí mismo, desmintiendo documentalmente lo que sin duda alegaria como causa de la separacion.

Y bien, Sres. Diputados; si estas cosas ocurren ahora, ¿qué sucederá cuando el Ministerio tenga las autorizaciones que nos pide? Ya puede el Gobierno buscar garantías de acierto, porque de otro modo lo probable es que se repitan hechos tan perturbadores como el que voy á permitirme citar. Cuando toda la Habana, cuando la provincia entera, cuando todos los partidos, sin distincion de matices, consideraban como un gobernador inmejorable (y no se extrañe esto, porque allí apenas participa este cargo del carácter esencialmente político que aquí tiene) al que hasta hace meses desempeñaba estas funciones, llega por telégrafo su separacion, sin que nadie presumiera ni haya sabido despues el motivo que determinara semejante acuerdo. Lo único que se vió claro fué la ofensa inferida á una autoridad dignísima, aunque fuera para colocar en su lugar á una persona respecto de la cual nada puedo decir, como no sea para ensalzarla. Y crea el Sr. Ministro de Ultramar que estas escenas no son en manera alguna necesarias y producen en la opinion un efecto detestable. Mas ¿cómo no ha de suceder esto, si por desgracia veo que el Sr. Ministro de Ultramar actual sigue un camino por el que no es posible que deje de incurrir en grandes errores? Y afirmo esto, Sres. Diputados, porque sé que cuando aquellos que deben tener un conocimiento exacto de las cosas y de las personas de aquellas provincias hacen alguna indicacion respecto á un empleado, reciben solo como contestacion la pregunta de si son ó no ministeriales. Semejante conducta, señores, tratándose de una provincia tan lejana, respecto de la cual tanto deben estimarse los informes de los que de allí vienen y conocen su situacion y vicisitudes, vosotros la juzgareis; yo me limito á decir que no puede ménos de ocasionar desastrosos resultados, y que contrasta con la observada por los dignos antecesores de S. S., como pueden decírselo los Sres. Guzman, Longoria y Suarez Vigil, y se lo aseguraria tambien el Sr. Armas, que no ha alcanzado representacion en esta Cámara; Diputados todos estos que, á pesar de que no eran ministeriales de los Gobiernos anteriores, jamás recibieron una contestacion igual ni parecida á la que S. S. ha dado á todos los representantes de una provincia. Y conste, señores, que no estoy hablando así por propia cuenta, ni en desquite de agravios recibidos de S. S., porque no he tenido la honra de salvar los umbrales del departamento de su elevado cargo más que una sola vez, y ésta en union de todos los Diputados y Senadores cubanos.

Pero debo concluir ya, porque he abusado excesivamente de la benevolencia de la Cámara. Los argumentos que he presentado á vuestra consideracion, Sres. Diputados, demuestran que este proyecto no tiene precedente alguno en los fastos parlamentarios; que las autorizaciones que entraña son vagas é indeterminadas, hasta el punto de que nada se precisa ni concreta en ellas; y por último, que las Córtes se quedan sin saber lo que el Gobierno hará el dia de mañana en la cuestion de deuda, sobre tratados de comercio, ni, en una palabra, sobre ninguno de los extremos que abarca el proyecto. Y además he logrado evidenciar, sobre todo, que en punto á los tratados de comercio, el Gobierno se aparta por completo del pensamiento que hasta ahora ha venido sosteniendo con él la mayor parte de los Diputados y Senadores de las Antillas.

Pero, Sres. Diputados, á pesar de esto, el Gobierno tendrá las autorizaciones, porque todo cuanto se ha alegado para combatirlas ó conseguir que se aclaren, nada significa. Votaremos el proyecto todos, sin excepcion alguna, porque yo creo que no puede haberla, y el Gobierno con sus autorizaciones, y nosotros con las protestas que hemos consignado, marcharemos adelante. Suya será la responsabilidad por las medidas que adopte, y nosotros, como España entera, procuraremos exigírsela cuando llegue el momento oportuno; pero tampoco le escatimaremos la gloria que alcance, y no he de ser yo quien le tribute ménos aplausos. En cuanto á nosotros, Sres. Diputados, los que hemos combatido el dictámen de la Comision, tendremos el sentimiento, yo sobre todo, de haber fatigado tanto á la Cámara é impedido que un dia antes se aprobara este proyecto; pero nos queda el grato consuelo de que, inspirándonos en el más elevado patriotismo, hemos procurado encaminar nuestro supremo esfuerzo para contribuir á la obra sacrosanta de salvar á Cuba. He dicho. (*Aprobacion en las minorías.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Reina): La tiene usía.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): No es mi ánimo, Sres. Diputados, entrar á contestar en su totalidad el discurso que ha pronunciado el Sr. Villanueva. Tarea es esta que me reservo, en aquello que tiene de más esencial, para cuando el debate esté más adelantado, quizá para cuando el debate haya terminado; pero son de tal género personales algunos de los ataques que S. S. ha creido debia dirigir al Ministro de Ultramar, que no creo deber aguardar á que ese caso llegue, para oponer la contestacion conveniente.

Desde luego, cualquiera que haya oido á su señoría, habrá visto confirmado con cuánta razon me he quejado en mis anteriores discursos, de la personalidad de los ataques del Sr. Villanueva; personalidad que en

el dia de hoy se ha visto confirmada hasta tal punto, que pocas veces se ha dirigido por un Sr. Diputado á un Ministro un ataque más directo, más minucioso, más detallado, acerca del uso que ha hecho de su facultad de nombrar funcionarios públicos.

Verdaderamente, Sres. Diputados, que este ataque personal, ó la causa de este ataque personal, yo no me la explico. En los primeros dias de su venida á Madrid, el Sr. Villanueva frecuentó mi despacho, le recibí con completa cortesía, parecióme que estaba de acuerdo respecto de las medidas con las cuales se habia de conjurar la situacion de Cuba; hasta la idea de las autorizaciones presumo que le pareció bien. Pasaron algunos dias... (*El Sr. Villanueva*: No fuí más que una vez.) A esa vez me refiero. Pasaron algunos dias, y tuvimos aquí algunas contestaciones personales, hijas de la discusion, y desde aquel punto y hora cesó la armonía, la concordia y la cortesía de S. S. para conmigo. ¿Qué pudo haber en mi conducta respecto de S. S., que le agraviase ó le perjudicase? Pues, señores Diputados, yo no lo atribuyo más que á una frase que sin duda hubo de herir su susceptibilidad, y esta frase es aquella, de que S. S. puede ser distinguido catedrático, pero que me parecia un hombre político inhábil, haciendo yo referencia en esto de la inhabilidad política, á que aspirando S. S. á conseguir lo más pronto posible lo que constituia la base de su enmienda, en vez de aguardar por otros medios á que triunfase la solucion que la enmienda proponia, lo habia retardado, llevando al debate lo que á mi juicio no debia ser objeto de debate. Realmente yo no he vuelto á cruzar la palabra con S. S., yo no he hecho más que saludarle cortésmente en los pasillos; y es tan cierto que desde aquel dia he notado esa variacion en S. S., que en realidad no debo atribuir más que á esa frase todo el enojo, toda la irritacion de que S. S. ha hecho alarde en el dia de hoy.

Voy á ver si consigo hacerme cargo de lo personal del ataque de S. S. respecto de mi gestion en materia de empleados públicos en una dependencia importante de la Habana, y si logro llevar al ánimo del Congreso la conviccion de que puede haber habido culpa por parte de todo el mundo, ménos por parte del Ministro de Ultramar.

Dice S. S. que la Habana está dominada por dos entidades, el jefe de la policía y el administrador de la aduana. Respecto del jefe de policía, no tengo la más leve participacion en su nombramiento. Sé que se llama Mada, porque á fuerza de oir repetir su nombre le he aprendido; pero conste que el cargo de jefe de policía de la Habana es de nombramiento del gobernador capitan general de la isla; que el Gobierno no tiene de él, el más leve conocimiento, que ni aun se le da cuenta, en forma oficial, de semejante nombramiento; conste que, cualesquiera que sean las culpas que pesen sobre el Sr. Mada, culpas que yo he de poner en duda, puesto que merece la confianza de una persona tan estimable, de un hombre tan justificado como el señor general Castillo que le ha nombrado, ó le ha aceptado, de ellas es completamente irresponsable el Ministro de Ultramar. Vamos ahora al administrador de la aduana de la Habana, á ese funcionario que su señoría ha elevado al rango de potencia de primer órden. Pues bien; con efecto, el nombramiento del Sr. Arriete para administrador de la Habana es mio; hé aquí la historia. Sin ofender á nadie, sin querer yo apreciar en lo más mínimo cuál fuera el acierto que hubo en la eleccion de los funcionarios de la administracion de la aduana; partiendo del supuesto de que eran funcionarios honrados y dignos, los que desempeñaban aquella administracion, es lo cierto que por una razon ó por otra, el Ministro de Ultramar creyó que debia cambiar á esos funcionarios; porque sucede á las veces, que siendo dignos y honrados los funcionarios que están al frente de una dependencia importante, puede llegar á noticia del Ministro de Ultramar que su gestion, por una razon ó por otra, no es perfecta. En su consecuencia, sabiendo que el señor Arriete, que habia dado buenos resultados en la administracion de la aduana tres meses antes, habia sido reemplazado por el entonces administrador, lo volví á nombrar, pero no sacándolo de la calle, no trayéndolo de su casa, sino trasladándolo de la Contaduría general, donde desempeñaba sus funciones á satisfaccion del Gobierno, y llevándolo á esa aduana. Al mismo tiempo, como las noticias que habian llegado al Ministerio de Ultramar hacian ver la conveniencia de perfeccionar la gestion de los servicios en la aduana de la Habana, no muy bien administrada, sin ofender tampoco la reputacion de aquellos funcionarios subalternos, hube de rogar al señor gobernador general de Cuba que me propusiese, si lo juzgaba conveniente, si lo creia útil para los intereses del servicio, que me propusiese las reformas que creyera necesarias en el personal de la aduana de la Habana, y el señor gobernador general me propuso una lista, en la cual figuraban algunas remociones y algunas traslaciones. ¿De quién se asesoró el señor gobernador general para hacerme esa propuesta? Yo no lo sé.

Dice el Sr. Villanueva que del administrador de la aduana de la Habana. Vuelvo á repetir que no lo sé: la propuesta no traia semejante detalle; pero es natural que habiendo un jefe principal en la aduana, contase el gobernador con su inteligencia y con el conocimiento que tenia del personal, para hacer la lista á que me refiero. Lo cierto es que esa lista vino á mí, y que despues de muchos dias sin tomar resolucion, porque llegó durante el período electoral, examiné aquella propuesta, nombré la mayor parte de los funcionarios que se me proponian, aprobé la traslacion de otros, y solo de algunos pocos, sobre los cuales me parecia que no se habia tenido en cuenta la categoría administrativa anterior que tenian al designarlos para algunos puestos, hice de mi cuenta algunos nombramientos que recayeron en su mayor parte, si no por completo, en cesantes de Ultramar que habia en Madrid, y que, como siempre sucede, me habian sido recomendados por diferentes conductos para mí de la mayor consideracion y del mayor respeto, y quedó organizada la aduana de la Habana, cuando esta tarde llega por primera vez á mí, la noticia de que algunos nombramientos habian recaido en personas ineptas y en otras que no se dice que estén procesadas, sino que lo habian estado, siendo algunas de estas personas, notoriamente indignas de figurar en aquella lista.

Hecha la historia de la forma en que yo hice los nombramientos para la aduana de la Habana en virtud de la propuesta que se me envió, el Congreso debe comprender que realmente de mi parte, no ha habido responsabilidad en algun error que pueda haberse cometido, si es que se ha cometido. Pero yo pregunto ahora al Sr. Diputado que acaba de hablar, y pregunto tambien al Congreso: ¿y quién me asegu-

ra de la verdad de esos errores? ¿y quién me asegura de la indignidad de esas personas? ¿y quién me asegura de la falta de idoneidad de algunas de ellas? ¿y quién me asegura, sobre todo, de que todo eso que el Sr. Villanueva nos ha dicho, por más que S. S. sea muy veraz, es completamente exacto? Porque en materia de funcionarios, señores, pueden las gentes estar influidas por la pasion del odio ó del amor y ver lo que no ven los demás, es decir, cosas que en realidad no se conforman por completo con la verdad de los hechos.

Como quiera que sea, yo, poniendo en el platillo de una balanza el dicho respetable de un Diputado ajeno á la administracion como lo es el Sr. Villanueva, y en el otro platillo el nombre respetable del señor general Castillo, gestor de aquellos intereses y responsable de su administracion, ¿qué quiere el señor Villanueva que le diga? Yo, respetando mucho á S. S., estoy inclinado á poner mi ánimo, mi voluntad, mi deseo y mi preferencia, en el platillo de la balanza donde está el nombre del gobernador general de la isla de Cuba. Por lo demás, si á S. S. consta y puede demostrar que hay entre esos empleados, funcionarios que no sean dignos, esté S. S. seguro de que esos funcionarios no permanecerán allí mucho tiempo; y si S. S. no lo demuestra de una manera plena, pero me da indicios tales, que crea debo hacerlos objeto de un esclarecimiento, yo haré ese esclarecimiento, porque S. S. no me gana á mí, ni en esto me gana nadie, en buena voluntad y buen deseo y severo exámen, de las personas á quienes nombro para los cargos de Ultramar; cosa difícil, porque no hay nada más difícil que resistir á la presion de las recomendaciones que vienen de uno y otro lado, é introducir el escalpelo del exámen y de la crítica en la conducta de gentes, que han sido nombradas bajo palabra de honor de los recomendantes, personas muy dignas, bajo palabra de honor de que son personas, dotadas de las más distinguidas cualidades y merecedoras de los puestos más delicados de la administracion.

Esto por lo que hace á los funcionarios de la aduana de la Habana. Y vamos al gobernador. Yo he conocido aquí al señor gobernador Gorostegui á la vuelta de su viaje. Nadie más simpático, nadie más caballero, nadie mejor educado que él, tanto, que es posible, que si yo le hubiera conocido, no le hubiera declarado cesante; pero es lo cierto que el cargo de gobernador de la Habana, como el de gobernadores de provincias en la Península, diga lo que quiera el señor Villanueva, porque aquellas provincias, constituidas hoy á la moderna y dotados sus habitantes de todos los derechos políticos, tienen mucha relacion con las provincias de aquí; el cargo de gobernador de la Habana es un cargo político y de confianza. Yo no conocia al Sr. Gorostegui, no tenia por consiguiente mi confianza, y por tanto pude legítimamente hacer uso del derecho de que hace uso el Ministro de la Gobernacion en Madrid, removiendo á ese funcionario, sin que mi conducta sea digna de censura, sin que nadie pueda decir que el Ministro ha incurrido en responsabilidad.

Y queda un punto, que es el relativo á supuestas manifestaciones (permítame S. S. que diga supuestas) que yo he hecho á algunos Sres. Diputados, á los cuales, segun dice S. S., al acercarse á mí en... con objeto de darme consejos (se me escapaba el *en* porque era «en demanda de destinos»), hube de decirles algo que les hiciese entender, que realmente no tenian perfecto derecho para hacer esas indicaciones al Gobierno, aquellos que no merecen la calificacion de Diputados ministeriales. Pues, señores, lo que ha habido de verdad es lo siguiente: que se me han pedido cesantías, y que al propio tiempo se me ha pedido que nombre á determinada persona, para un puesto sobre el cual existian recomendaciones á favor de otras personas, y contesté lo que no tengo inconveniente en decir aquí, lo que es corriente en la práctica de nuestra política: «hombre, yo no hago cesantías; pero en caso de hacerlas, no las haré ciertamente en méritos, ni por la peticion de un Sr. Diputado que no vota con el Gobierno.»

A su vez, alguno que se me ha presentado proponiendo á una persona para un destino para el cual otro grupo de Sres. Diputados tambien me habia propuesto á otras varias, hube sin embargo de decirle: «yo lo veré.» Y me replicó dicho Sr. Diputado: «Es que yo soy Diputado por la localidad.» Y yo pude haberle contestado: «Pues ¿qué quiere usted? Los Diputados que no son de la localidad y votan con el Gobierno, tienen preferencia sobre los de la localidad que no votan con el Gobierno,» y le díje, sin embargo: «Yo lo veré, lo cotejaré, y le ruego á Vd. que se ponga de acuerdo con ellos.» Y esa persona que me está oyendo, esa persona que en vez de darme á mí las necesarias explicaciones, ha ido á contarle el cuento al Sr. Villanueva, ese Sr. Diputado no ha hecho bien (*El Sr. Bea pide la palabra*), porque en realidad era cuestion que debia ventilarse entre S. S. y yo; no ha hecho bien, porque no era un asunto ultimado; y no ha hecho bien, porque las quejas y los agravios no ha debido manifestarlos por apoderado, sino que ha debido manifestarlos por sí mismo.

Es cuanto tenia que decir, y espero que estas explicaciones satisfagan; y me siento, exponiendo como resúmen: primero, que si en la eleccion de los servidores del Estado, que si en los nombramientos que yo haga para los destinos públicos no siempre existe todo el acierto que debiera haber, es por causas independientes de mi voluntad, pero que el Gobierno es libre de todo punto, para hacer dichos nombramientos (*El Sr. Calbeton, como de la Comision, pide la palabra*), y en los cuales tienen gran parte las exigencias de más ó ménos personas de importancia, que por vigorosa é independiente que sea la voluntad del Ministro, no siempre es posible sustraerse á ellas.

Segundo: que tanto en los nombramientos hechos en la Habana, de que se ha hecho mencion, como en la mayoría de los demás, no he hecho otra cosa, en la mayor parte de los casos, que aceptar las propuestas que han venido por el conducto conveniente; pero así y todo, si se demuestra que alguno de ellos ha recaido en persona que no sea digna, estoy dispuesto á reformarlo, y si no se me demuestra, estoy dispuesto á esclarecer los hechos.

Tercero: en lo relativo al gobernador político de la Habana, al nombrar otro en su lugar estuve perfectamente en mi derecho; lo hace todo Ministro en las circunstancias en que yo me encontraba, y estoy dispuesto á hacerlo, sin dar por ello derecho á nadie á que me exija responsabilidad, ni legal ni moral.

Cuarto: respecto á mis relaciones con los señores Diputados, conste que les guardo todas aquellas consideraciones que las prácticas aconsejan, que es, dar

á cada uno lo que es suyo, y distinguir, cuando se trata de repartir gracias, las relaciones en que están y los merecimientos que han contraido, ante el Gobierno que está al frente de los destinos del país.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacerlo con brevedad suma, y únicamente porque me importa sobremanera rectificar algunas apreciaciones que de mis palabras y de los conceptos por mí emitidos ha hecho el Sr. Ministro esta tarde.

Me parece que S. S., á quien no puedo ménos de aplaudir la bondad y la templanza con que me ha contestado hoy, ha padecido un error al señalar los móviles de mi discurso y de la forma que en él he adoptado. ¿Cómo habia yo de estimar á manera de ofensa lo que S. S., en un arranque oratorio algo atrevido, dijo sobre mi habilidad política, respecto á la que nunca podrá ser juez imparcial, porque es parte contraria y apasionada? Además, dicho esto por S. S. con relacion á un momento determinado y con todas las salvedades propias de la cortesía, tardé en olvidarlo ménos tiempo que el empleado en oirlo, y en nada influyó para que mis saludos fuesen tan expresivos como de costumbre.

Pero en todo caso, y no extrañe S. S. que se lo diga, esto es realmente pequeño é impropio de este debate, al que en manera alguna ha debido traerlo su señoría, como no fuera para ocultar la falta de argumentos.

En vez de buscar agravios para explicarse la causa de mi conducta, el Sr. Ministro de Ultramar pudo encontrarla fácilmente en algo más elevado, ó sea en mi consecuencia é imparcialidad. Porque lo mismo que he hecho ahora con S. S., lo hice con aquel Ministerio á cuyo lado me recuerda con frecuencia que estuve, y al que sin embargo de esto combatí en distintas cuestiones antillanas, y por cierto con discursos tan ámplios como el de esta tarde.

Me importa tambien consignar que aun cuando hubiera sido gusto mio ir muchas veces al despacho de S. S., que incurriendo en una inexactitud, rectificada, segun creo, en el instante, supuso habia frecuentado bastante, no lo he hecho más que una sola tarde, cuando fuí con mis compañeros de representacion cubana á conferenciar con S. S. Y muestro tan singular insistencia sobre este hecho, no porque tomase á desdoro lo contrario, que antes bien, honra, y honra grandísima seria para mí, sino con el fin de que en todas mis palabras resplandezca la verdad.

En cuanto á las pruebas que S. S. me pide sobre algunas manifestaciones mias relativas á empleados públicos, no tome á mala parte el Sr. Ministro que le diga que yo no puedo dárselas, y hasta que, aun teniéndolas, nunca se las facilitaria, porque jamás he querido aceptar el triste y odioso papel de acusador de nadie ni de nada. Pero ya que no acceda á su deseo, en cambio indicaré al Sr. Ministro que se fije en que algo debe significar el hecho de que un Diputado, que lo ha sido en tres legislaturas, y ha oido hablar de abusos cometidos por los funcionarios públicos, sin que esto le moviera á decir nada en la Cámara, haya empleado esta tarde palabras tan explícitas para censurar la conducta de S. S. ¿No le parece esto una prueba de que algo debe haber de cierto en mis aseveraciones, cuando he abandonado de lleno la conducta que he seguido constantemente? Cualquiera otra persona que no fuera el Sr. Ministro de Ultramar, habria comprendido que no hablaba yo por solo el gusto de mortificar á nadie; máxime cuando ningun motivo hay para que yo lo haga por razon de estas cuestiones de empleados, porque afortunadamente, ni en Cuba ni en todos los dominios españoles existe persona alguna que llevando mis apellidos cobre del presupuesto del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Conste, pues, Sr. Ministro de Ultramar, que yo hago la indicacion con el deseo de que S. S. averigüe su exactitud, porque en la Audiencia de la Habana y en otras oficinas del Estado en aquella capital, llamando la atencion de las autoridades, puede S. S. encontrar las pruebas necesarias sobre cada uno de los particulares que he expuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Villanueva, ¿no le parece á S. S. que es tiempo ya de rectificar?

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, el señor Ministro de Ultramar me pedia pruebas, y yo le estaba contestando...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso hacia S. S., y no le autoriza el Reglamento para ello.

El Sr. **VILLANUEVA**: Y la cortesía, Sr. Presidente, ¿no me exigia contestar al Sr. Ministro?

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando las leyes de la discusion no admiten esa cortesía, no hay falta en no extralimitar los preceptos del Reglamento.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pues voy á la rectificacion, y concluyo pronto.

Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que se le pedian destinos. Yo no le he pedido nada á S. S., y esto ya le consta al Congreso. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡No faltaba más!)

¿Cómo que no faltaba más, Sr. Ministro? Ahora sí que me ha de permitir la Presidencia que conteste á esta interrupcion, porque me parece que encierra un concepto que jamás un Ministro de la Corona se atrevió á emitir en el Parlamento. ¿No me oyó acaso su señoría cuando dije que los Diputados de oposicion conservadora en las anteriores Córtes iban al Ministerio de Ultramar y pedian y obtenian destinos, sin que jamás se les recordara que no habian votado con el Gobierno? Y no quiero citar los destinos que obtuvieron esos Diputados, porque no aprovecharia al debate. ¡Pues no faltaba más, digo yo, sino que se viniera á proclamar desde el banco azul que son patrimonio de un partido político los empleos y cargos públicos de la Nacion! Esto sí que es nuevo y edificante, y bien puede el Sr. Ministro de Ultramar enorgullecerse de su invencion. Y en cuanto á los destinos, guárdelos S. S. para recabar voluntades al Gobierno, que bien lo há menester, segun yo creo.

Lo que sí he de confesar que me ha ofendido, es que S. S., al explicar el hecho que yo cité sobre la manera como son tratados en el Ministerio de Ultramar los representantes de Cuba, haya creido que podia descargar sus iras sobre un dignísimo compañero mio, el Sr. Bea, aludiéndole de una manera tan insistente que le obligó á pedir la palabra, y censurándole con impropia dureza porque me habia contado lo que era propio exclusivamente de él y S. S., y además reservado. No, Sr. Ministro; S. S. no tiene derecho á hacer esto, porque ni yo hubiera referido aquí lo que reservadamente me hubiese dicho un compañero, ni éste es capaz de cometer actos como el

que se le atribuye, que demostrarian mucho ligereza y algo más. Lo que ha ocurrido es, que este digno compañero nuestro se ha lamentado, como no ha podido ménos de hacerlo, ante todos los Diputados y Senadores de Cuba, de que habiendo acudido, no él, sino *todos los Diputados y Senadores* de la provincia de Matanzas, al Sr. Ministro para hacerle una indicacion sobre algun empleado, que bien la necesita en materia de nombramientos y cesantías, segun he probado en mi discurso, S. S. por toda contestacion ha venido á decirles esto: no votan Vds. con el Gobierno (y lo chistoso es que el Sr. Bea no ha emitido aún voto alguno en el Parlamento), y no es posible que se les atienda en su indicacion. ¿Me quiere decir su señoría si hay en mis palabras, ni en el hecho citado, algo en que se falte á la consideracion debida á los Ministros, sobre todo cuando yo he procurado hablar de una manera prudentísima, sin citar personas y ménos dirigirme á ninguno de mis compañeros? Yo creo que con estas aclaraciones mias se dará el señor Bea por satisfecho, renunciando á su deseo de rectificar ó explicar las palabras del Sr. Ministro, que yo he procurado reducir á su verdadero sentido. Y nada creo necesario añadir por ahora.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Conde de Tejada de Valdosera): Su señoría está en su derecho no demostrando la gravísima acusacion que ha dirigido contra algunos empleados nombrados por el Gobierno en la aduana de la Habana; pero mientras S. S. no la demuestre, ó siquiera ponga al Gobierno en camino de saber quiénes son esas personas (*El Sr. Villanueva*: Yo se lo diré á S. S. privadamente), yo tendria derecho de hacer caso omiso de la indicacion de S. S. Sin embargo, en mi amor á la moralidad de la administracion pública, no tengo inconveniente en anticipar al Congreso que yo haré de esa indicacion cabeza, por decirlo así, de un expediente, en el cual se depurará si eso es cierto, y si lo es, haré lo que deba hacer.

Su señoría se ha hecho cargo de una frase que yo he pronunciado aquí por lo bajo y que creí que no llegaria á S. S.; la frase ¡*no faltaba más*! Pues ese ¡no faltaba más! iba dirigido á S. S. solo, porque en realidad chocaria, que despues de regalarme y de dirigirme los piropos que me dirige, y de hacerme objeto constante de sus cargos y de sus censuras, y hasta puede decirse que de su cuchilla, viniese á pedirme destinos, porque verdaderamente, ¡no faltaria más! No hacia, pues, con esa frase referencia al grupo de los Sres. Diputados de oposicion.

Respecto de esto, insisto en que la revelacion que S. S. ha hecho aquí con grande aparato y con la pretension de hacer descargar la indignacion del Congreso, y sobre todo la de las minorías, sobre la cabeza de un Ministro, insisto en decir que esa indicacion ha sido hecha en la conversacion particular, con la sonrisa en los labios, medio en broma, medio en sério, sin ánimo de cumplirla por completo, y por eso no ha debido ser revelada á S. S. con carácter sério, y mucho ménos haberla S. S. hecho objeto de una acusacion. Novedad es esta que no he presenciado, y que S. S., que tan aficionado es á indicar novedades en esto de las autorizaciones, podrá guardar para su propio regalo, así como el Congreso debe tenerla á la vista como dechado de novedades, como novedad, por decirlo así, rara.

En cuanto al Sr. Bea, advierto que yo no le he nombrado; es S. S. quien le ha nombrado. ¿Qué sabe S. S. si yo me he referido al Sr. Bea? Yo no lo he nombrado ni poco ni mucho, y como no le he nombrado, S. S. al señalarlo es quien ha dado á la cuestion un carácter que no tenia. Insisto en que la recomendacion del Sr. Bea, ya que al Sr. Bea se refiere S. S. (y perdóneme el Congreso tantas cosas chicas y menudas, que realmente no son de mi cosecha, sino de la del Sr. Villanueva), la recomendacion del Sr. Bea fué hecha á favor de un indivíduo que aspira á la plaza de médico de Matanzas, y estaba hecha por diferentes Diputados de la localidad: S. S. dice que está hecha por todos: yo no he visto la nota, porque las paso todas á mi secretario; pero lo que digo á S. S., y he dicho y diré, es, que cuando llegue el caso de hacer el nombramiento, como se trata de un nombramiento que está á mi discrecion, pesaré el número, la calidad, la estimacion y los deberes que tenga con los firmantes de las diversas notas que se han presentado.

Y concluyo felicitándome de haber logrado que el Sr. Villanueva reconozca que mi tono, cuando de S. S. me ocupo, es un tono frio. Confieso, en verdad, que este es mi tono habitual, y que si alguna vez he usado otro, ha sido sencillamente porque me parecia necesario poner mi tono á la altura del suyo; pero advirtiendo que cuando elevé mi tono al diapason del suyo, entendí que contestaba á algo que no estaba en la idiosincrasia de S. S., pero que procedia de algun accidente ó algun ataque pasajero, ó algun mal humor del momento, y que esto pasaria. Desde el punto y hora que he visto que S. S. me hace blanco diario y permanente de sus ataques, es claro que tengo que ceder en eso del tono, porque en realidad me conduciria á un ataque de bilis, enfermedad que afortunadamente no padezco, y que deseo no sufrir durante mis dias.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Ruego á la Mesa me reserve la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. apuntado, por más que me ha sorprendido que todavía necesitara su señoría hablar. (*Risas.*)

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Señor Presidente, pues para desvanecer esa sorpresa, y en mi disculpa, porque no me gusta hacerme blanco de sorpresas que despierten la hilaridad de los Sres. Diputados, debo advertir que la alusion es de carácter político, que encierra suma gravedad y que afecta á mi dignidad personal

El Sr. **PRESIDENTE**: Hablará S. S. á su tiempo, y el Presidente le concederá toda la latitud que sea compatible con el Reglamento.

El Sr. **ALCALÁ DEL OLMO**: Cuando S. S. guste, Sr. Presidente.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de ca-

rreteras del Estado una de Tiermas á Javier habia elegido presidente al Sr. Los Arcos y secretario al Sr. Conde de Echauz.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

Sobre el proyecto de ley relativo á la venta de edificios pertenecientes al ramo de Guerra en la provincia de Málaga, y destinando los productos á la construccion de un cuartel. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Sobre la proposicion de ley otorgando á D. Mariano Oms la concesion del ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á consultarse al Congreso si se reunirán mañana las Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de Sallent, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; los dictámenes que se han leido, y reunion de secciones. Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

OMISION.

En el *Diario* núm. 46, sesion del lunes 14 del actual, pág. 1214, columna segunda, despues de la línea 20, falta lo siguiente:

«El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y La Junquera, terminen empalmando con el trasversal del Principado de Valls y Figueras respectivamente.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm. 45, sesion del 12 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. José Camderá, concesionario del ferro-carril trasversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Rosas, para construir, con el carácter de ramal ó afluente á la citada línea, un ferro-carril que partiendo de Balaguer, en la provincia de Lérida, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Valls.

Art. 2.° Se autoriza igualmente á dicho concesionario para construir, con el propio carácter, otro ferro-carril que partiendo de La Junquera, en la provincia de Gerona, termine empalmando con el ferro-carril trasversal en Figueras.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar los proyectos de los indicados ferro-carriles en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de esta ley, y principiar y terminar la construccion de cada una de sus secciones en la misma forma y plazos señalados para el comienzo y terminacion de las obras en su citada concesion del trasversal.

Art. 4.° Estos ferro-carriles, que conservarán el ancho reglamentario de los de servicio general, serán considerados como tales, é incluidos en la red general de ferro-carriles que la vigente ley establece.

Art. 5.° La presente concesion, en cuanto se relacione con su duracion, declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público y demás ventajas, surtirá los mismos efectos que los que interesen á la de la línea de Tarragona á Rosas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.»

palmando con el transversal en el Principado de Valls y Figueras respectivamente.

Leído dicho dictámen (véase el Apéndice octavo al Diario núm. 45, sesion del 7 del actual), dijo

El Sr. PRESIDENTE: Abierta discusion sobre la totalidad de este dictámen.

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. José Caudera, concesionario del ferro-carril transversal del Principado de Cataluña, línea de Tarragona á Mollerusa, para construir, con el carácter de ramal ó afluente á su citada línea, un ferro-carril que partiendo de Balaguer en la provincia de Lérida, termine empalmando con el ferro-carril transversal en Valls.

Art. 2.° Se autoriza igualmente á dicho concesionario para construir con el propio carácter, otro ferro-carril que partiendo de Palamós en la provincia de Gerona, termine empalmando con el ferro-carril transversal en Figueras.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar los proyectos de los indicados ferro-carriles en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de esta ley, y principiar y terminar la construccion de cada una de las secciones en la misma forma y plazos señalados para la construccion y terminacion de las diferentes secciones del transversal.

Art. 4.° Estos ferro-carriles, que conservarán el mismo régimen de los de servicio general, serán considerados como tales, é incluidos en la red general de ferro-carriles que la vigente ley señala.

Art. 5.° La presente concesion, en cuanto se relaciona con su duracion, declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, aprovechamiento de terrenos de dominio público y demás ventajas, surtirá los mismos efectos que los que integran á favor la línea de Tarragona á Lérida.»

El Sr. SECRETARIO (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.»

gatorias del Estado una de Tierras á favor hacia Espigado á Tamarite, y ha presentado al Sr. Los Arcos y suscriptores de Rebanto el de Rebanto.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

Sobre el proyecto de ley relativo á la venta de edificios pertenecientes al ramo de Guerra en la provincia de Málaga, y destinando los productos á la construccion de un cuartel. (Véase el Apéndice quinto á este Diario.)

Sobre la proposicion de ley otorgando á D. Mariano ... la concesion del ferro-carril de Medina de ... á Villanueva del Campo. (Véase el Apéndice sexto á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: Va á consultarse al Congreso si se reunirá mañana en Secciones.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de Sallent, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: asuntos pendientes, los dictámenes que se han leido, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

OMISION.

En el Diario núm. 48, sesion del lúnes 11 del actual, pág. 1214, columna segunda, despues de la línea 27, léase lo siguiente:

«El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictámen autorizando la construccion de dos ferro-carriles que partiendo de Balaguer y de Palamós terminen respectivamente ...»

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico y de la Península.

Del Sr. **PEREZ SANMILLAN**, al párrafo 7.° del artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda:

Se suprimirá el aparte del párrafo 7.° del art. 1.°, que principia «si por razones de interés público, etc.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Juan Perez Sanmillan.=José de Alarcon Luján.=Pedro Bosch y Labrús.=Teodoro Gonzalez.=Conrado Solsona.=Diego A. Martinez.=Federico Nicolau.

Del Sr. **TUÑON**, adicion al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al proyecto de ley facultando al Gobierno para adoptar ciertas disposiciones de carácter económico y mercantil, que afectan á varios servicios de las islas de Cuba y Puerto-Rico:

Al art. 1.° se agregará este párrafo:

«14.° Para reformar los artículos de la ley hipotecaria vigente en la isla de Cuba, que se refieren á los créditos refaccionarios y á los contratos de refaccion y sobre fincas rústicas; para establecer en favor de dichos créditos garantías eficaces sobre los frutos, y para aplicar á la isla de Cuba la legislacion relativa á crédito territorial ó agrícola ó al Banco Hipotecario.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Jovino G. Tuñon.=Miguel Villanueva y Gomez.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Armiñan.=Francisco Durán y Cuervo.=Gonzalo Pelligero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, relativo á la proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra Almagrera

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley ampliando el plazo para la construccion del ferro-carril de Aguilas á Lorca y Sierra-Almagrera, ha examinado este asunto con todo detenimiento, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se amplía en dos años el plazo fijado en el pliego de condiciones particulares aprobado por Real órden de 6 de Febrero de 1882, al hacer á la compañía del puerto de Aguilas la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, que partiendo de Aguilas se bifurque en Puerto de Grima con dos ramales, uno á Sierra-Almagrera y otro á Lorca, autorizándose al Gobierno para aprobar cualquiera rectificacion del trazado aprobado, aunque altere los puntos intermedios entre Lorca y Aguilas taxativamente fijados en la ley de 2 de Abril de 1880, siempre que la compañía se comprometa á convertir en línea de vía ordinaria el ferro-carril de que se trata.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Emilio Cánovas del Castillo, presidente.=Arcadio Roda.=Cárlos Alvarez.=Pelayo Mancebo.=Wenceslao Martinez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Neira al dictámen de la Comision de incompatibilidades.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de incompatibilidades:

Del párrafo 2.°, que empieza: «No son compatibles con el cargo, etc.,» se suprimirán los siguientes nombres:

Don Juan Bautista Neira, ingeniero jefe de caminos.

Don Pelayo Mancebo y Agreda, ingeniero primero de idem.

Don Rafael de Mazarredo y Tamarit, idem id., porque con arreglo á la ley de 7 de Marzo de 1880 han sido declarados *excedentes*, segun resulta de la Real órden de 25 de Junio último que cada interesado ha presentado á la Mesa.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Juan Bautista Neira.=Rafael de Mazarredo.=Pelayo Mancebo.=Mariano de Zabálburu.=Conde de Echauz.=Eduardo Maciá Rodriguez.=Lorenzo Dominguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, ampliando en un millon de pesetas el crédito extraordinario concedido para creacion y mejora de lazaretos y hospitales, y prevenir la invasion colérica.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se amplía en un millon de pesetas el crédito extraordinario que autorizó la ley de 25 de Julio del año anterior, y fué declarado permanente por el Real decreto de 18 de Mayo último, con destino á la creacion y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones necesarias para prevenir la invasion del cólera-morbo asiático.

Art. 2.° El importe del crédito que se autoriza por el artículo anterior se cubrirá con deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto resultaran inferiores al total de las obligaciones.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=Alberto Camps, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley sobre venta de edificios pertenecientes al ramo de Guerra en la provincia de Málaga, y destinando los productos á la construccion de un cuartel y oficinas militares en aquella plaza.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley de venta de edificios pertenecientes al ramo de Guerra en la provincia de Málaga, y destinando los productos á la construccion de un cuartel y oficinas militares en aquella plaza, ha examinado este asunto detenidamente, y de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para la venta en pública subasta, en la forma que más convenga y sea más eficaz para obtener el fin propuesto, de los edificios siguientes en Málaga: cuartel de la Merced, de Levante, y edificaciones contiguas lindantes con la subida de la Coracha; la muralla baja de la Alcazaba con el edificio que sustenta, y el almacen de la provision de agua; debiéndose invertir su producto íntegro en la construccion de un cuartel y dependencias militares en la misma ciudad, con sujecion á los planos que se aprueben por el Ministro de la Guerra.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1884.=Emilio Cánovas del Castillo, presidente.=Manuel Crespo Quintana.=Javier Los Arcos.=Manuel Alcalá del Olmo.=Mariano Zacarías Cazurro.=Luis Angosto.=Manuel Casado, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley otorgando á D. Mariano Oms la concesion de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo.

La Comision nombrada para examinar la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril económico de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo, á favor de D. Mariano Oms y Nubau, autor del proyecto, la ha estudiado atentamente; y

Considerando que la construccion del ferro-carril objeto del dictámen no viene á ser otra cosa que la prolongacion del que debe explotarse á fines del próximo mes de Agosto, que arranca de Valladolid y termina en Rioseco, puesto que una y otra enlazan con igual ancho de vía:

Considerando que la concesion que hoy se propone de Rioseco á Villanueva del Campo deberá luego necesariamente prolongarse hasta encontrar en Benavente la línea de Astorga á Malpartida de Plasencia, incluida en el plan general de ferro-carriles, segun el cual, ha de pasar por aquella ciudad:

Considerando que dichas concesiones con el ferrocarril económico de Rioseco á Valladolid, formarán una sola línea que unirá de la manera más directa posible, y con extraordinarias ventajas, la capital de Castilla la Vieja con las provincias gallegas; y

Considerando, por último, que los artículos 2.° y 3.° de la proposicion de ley que examinamos no necesitan incluirse en la misma, con motivo de que la aplicacion del art. 34 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877 es clara y terminante para el caso presente, y lo que propone el art. 3.° procede otorgarlo la Direccion general de obras públicas, la Comision que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Con arreglo á lo que previene la vigente ley y reglamento de ferro-carriles, y el proyecto y pliego de condiciones que le acompaña, se otorga á D. Mariano Oms y Nubau, sin subvencion del Estado, la concesion de un ferro-carril económico de Medina de Rioseco á Villanueva del Campo, que constituye la primera seccion del proyecto que arranca de la estacion de Rioseco (correspondiente al ferrocarril de esta ciudad á Valladolid) y termina en Benavente.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1884.=Antonio Ferratges, presidente.=Gaspar Salcedo.=Segundo Varona.=Juan de Hinojosa.=Federico Arrazola, secretario.

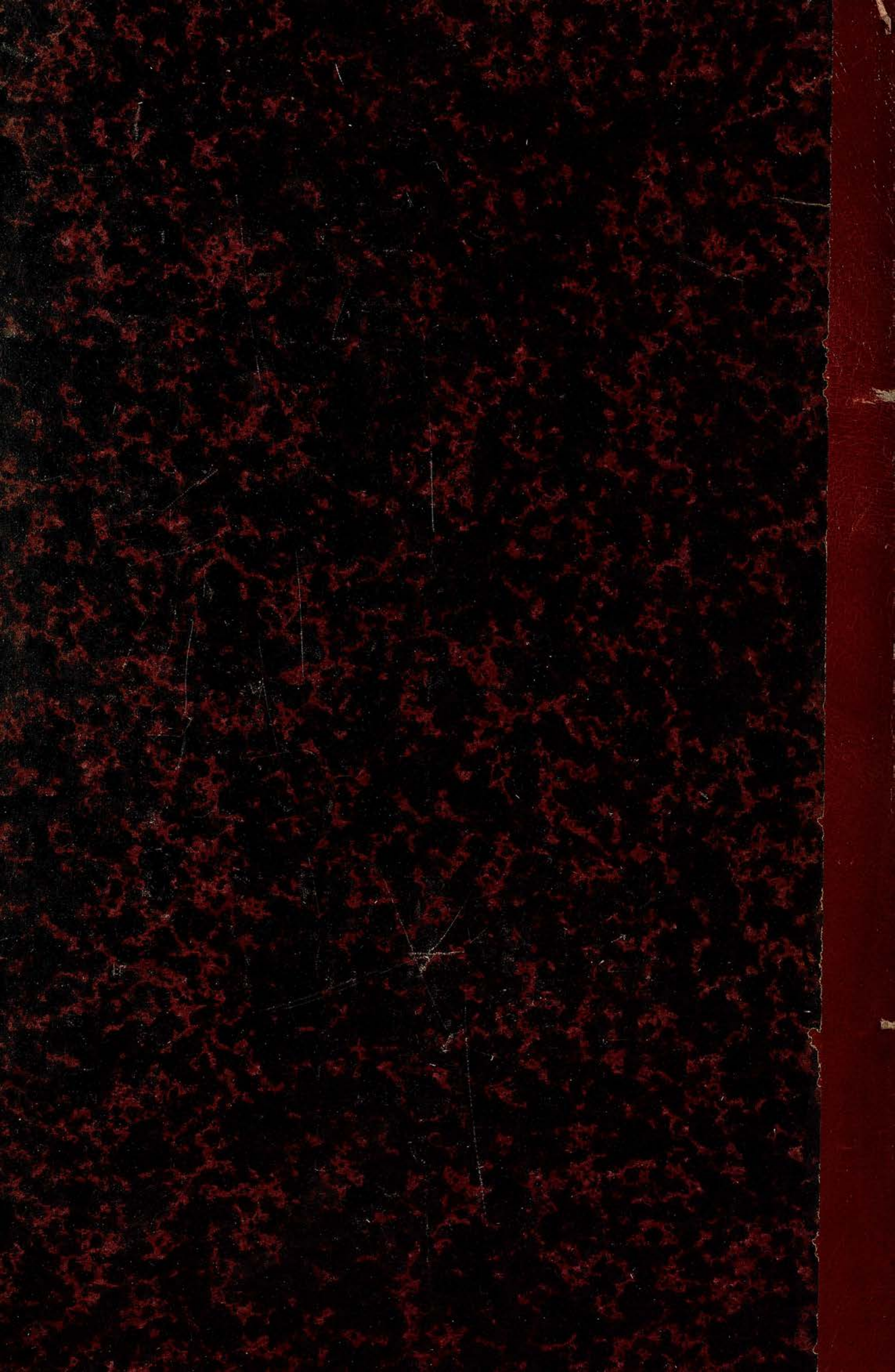

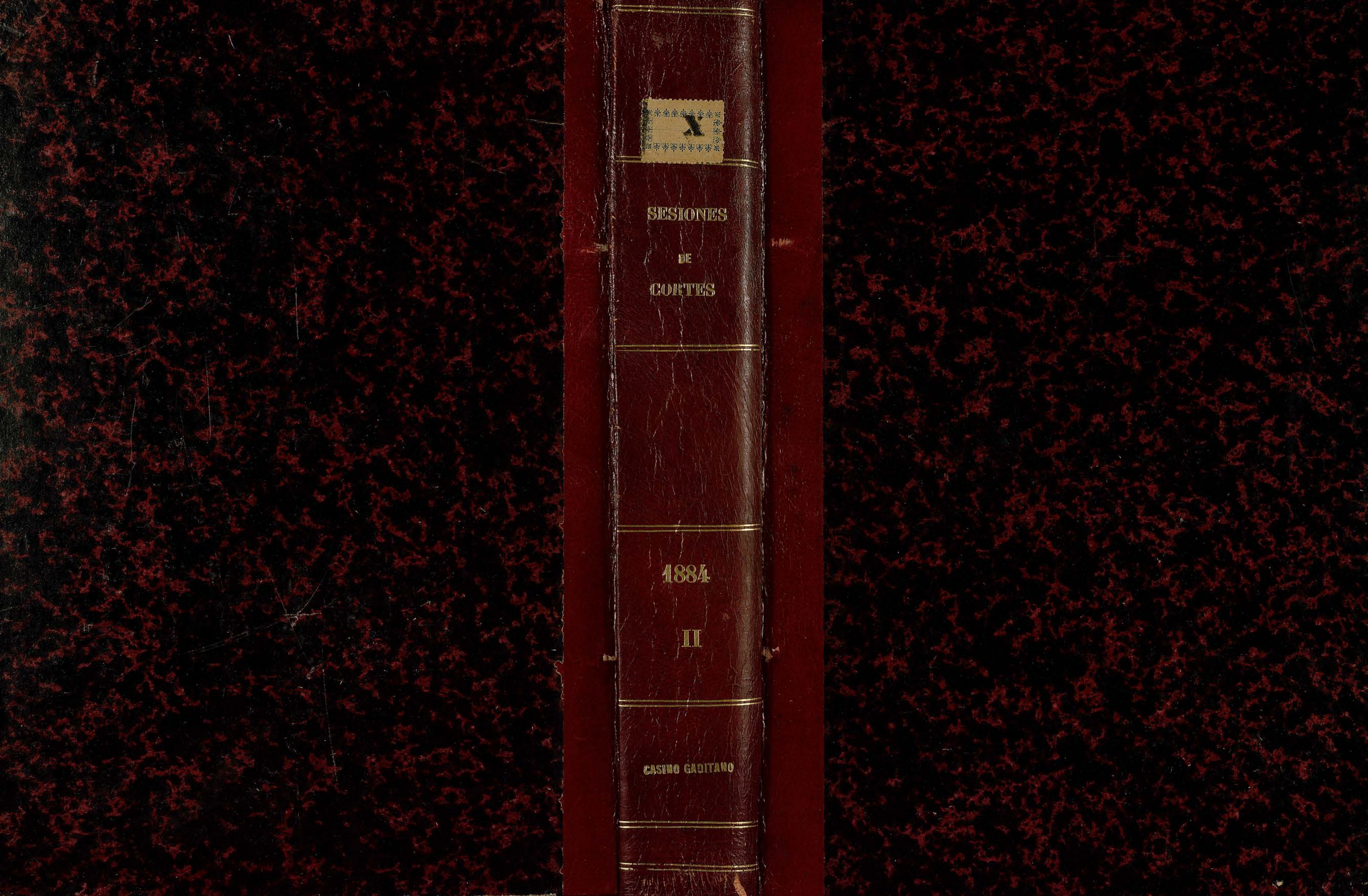
X
SESIONES
DE
CORTES
1884
II
CASINO GADITANO